
Ayuntamiento de Cádiz


UMASS
BOSTON

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dieron principio el Domingo 1.° de Junio de 1873.—Fueron disueltas por decreto del Gobierno fecha 8 de Enero de 1874.

TOMO III.

Comprende desde el núm. 66 al 84.—Páginas 1447 á 2056.



MADRID.
Imprenta de J. Antonio García, Campomanes, 6.

1874.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL JUEVES 14 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las ocho.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se reserva la palabra al señor Bartolomé y Santamaría para hacerse cargo de una alusion personal.=Proposicion de gracias al vecindario de Jerez de la Frontera.=Apoyada por el Sr. La Rosa, se toma en consideracion y aprueba.=Dáse cuenta de otra proposicion creando una cátedra de oftalmologia en cada escuela de medicina.=Discurso del Sr. La Rosa, en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision respectiva.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente sobre el llamamiento de 80.000 hombres de la reserva y concluye su discurso en contra el Sr. Armentia.=Rectifica el Sr. Zabala.=Alusion personal del Sr. Sainz y Rueda.=Discurso del Sr. Mendez Ibañez, segundo en pró.=Rectificaciones de los Sres. Armentia y Mendez Ibañez.=Alusiones personales de los Sres. Bartolomé y Santamaría é Isabal.=Rectificaciones de ambos.=Discurso del Sr. Olave, en contra.=Se suspende el discurso y la discusion.=Las Córtes oyen con agrado un telégrama del capitan general de Puerto-Rico, dirigido al Sr. Presidente de las mismas.=Se lee el dictámen y voto particular sobre el acta de Alcañices.=Discursos de los Sres. Plaza y De Andrés Montalvo.=Rectificaciones de ambos.=Se toma en consideracion y aprueba el voto particular, quedando admitido Diputado el Sr. Martinez Villergas.=Se suspende la sesion para continuarla á las tres de la tarde.=Eran las once y cuarto.= Continúa la sesion á las tres y media, y la discusion del proyecto para movilizar 80 000 hombres de las reservas.=Reanuda y concluye su discurso el Sr. Olave.=Alusiones personales de los Sres. Ercazti, Zabala y García Martinez.=Discurso del Sr. Muñoz Nougués (de la comision), en pró.=Alusion del Sr. García Martinez leyéndose con motivo de ella su proposicion de ley fecha 14 de Julio y tomada en consideracion para organizar batallones de voluntarios en las provincias por sus respectivos Diputados.=Alusion del Sr Labra.=Rectificaciones de los Sres. Olave, Labra y Muñoz Nougués.=Se lee por primera vez, y pasa á la comision, una enmienda del Sr. García Marqués y otros, al art. 2.° del proyecto que se discute.=Consumidos los turnos de la totalidad, se pasa á la discusion por artículos, y sin debate es aprobado el 1.° en votacion nominal.=Incidente suscitado por el Sr. Abarzuza con motivo de haber tomado parte en esta votacion algunos Diputados complicados en la insurreccion cantonal.=Discurso del Sr. G.nzalez Chermá.=Indicacion del Sr. Presidente, y el incidente queda terminado.=Se lee el art. 2.° y una enmienda del Sr. García Marqués.=Discurso de éste, apoyándola.=Del Sr. Muñoz Nougués (de la comision), no admitiéndola.=Se retira la enmienda.=Se aprueba el artículo.=Se lee el 3.°=Discurso del Sr. Casalduero, en contra.=Del señor Muñoz Nougués, en pró.=Rectificaciones.=Se aprueba el artículo, y los dos restantes.=Pasa el proyecto á la comision de Correccion de estilo.=Se leen por primera vez, una enmienda del señor Salvany al proyecto sobre extincion del déficit, y otra del Sr. Criado al dictámen sobre el ferro-car-

ril de Salamanca á Portugal.=Quedan sobre la mesa dos comunicaciones del Gobierno, una sobre expropiacion de terrenos por causa de carreteras en Aragon, y otras dos sobre los suplicatorios del juez de primera instancia de Totana contra los Sres. Galvez Arce y Poveda.=El Sr. Ministro de Fomento lee un proyecto de ley sobre creacion de jurados mistos de obreros y capitalistas.=Pasa á la comision.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las ocho de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Es para dirigir un ruego á la Mesa.

Ayer, en ocasion en que me encontraba ausente del salon, se me dirigieron algunas alusiones por el señor Isabal en la discusion del proyecto de ley movilizando las reservas; y cumpliendo con el artículo reglamentario, yo suplicaria á la Presidencia: primero, que conste que he pedido oportunamente la palabra para contestar á las alusiones; y segundo, que tenga la bondad de reservármela para cuando el proyecto se ponga á discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se reserva á S. S. la palabra para cuando se discuta el proyecto.

ElSr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á las Córtes se sirvan declarar que han visto con satisfaccion la conducta seguida por el vecindario de Jerez en las tristes circunstancias por que ha pasado la provincia de Cádiz, y más particularmente la guarnicion de San Fernando, que hubiera tenido que entregarse á los insurrectos sin los auxilios que recibió de Jerez.

Palacio de las Córtes 13 de Agosto de 1873.= Adolfo de La Rosa.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. La Rosa tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **LA ROSA**: Creo que de todos los Diputados es conocida la situacion por que ha atravesado la provincia de Cádiz en estos últimos dias, y es conocido tambien el servicio importantísimo que la ciudad de Jerez ha prestado á la causa del órden, sosteniendo con sus auxilios de todas clases á la guarnicion de la Carraca, guarnicion cuyo heroismo ha llegado al mayor límite; pero que indudablemente no habria podido mantenerse como lo ha hecho hasta el último momento, sin los recursos materiales que la ciudad de Jerez le ha proporcionado.

Sin el propósito de extenderme largamente, para no molestar la atencion de los Sres. Diputados, me voy á permitir, sin embargo, hacer una ligera reseña de la situacion en que se ha encontrado aquella poblacion.

A consecuencia de un golpe *ab irato* del comité de salud pública ó de la junta revolucionaria de Cádiz, fué destituido violentamente el municipio legítimo, el municipio que regia la administracion de la ciudad de Jerez, y fué sustituido por un municipio nombrado por dicho comité. Este municipio, de carácter esencialmente internacionalista, inauguró su toma de posesion mandando fracturar la caja del Pósito y disponiendo de los fondos allí depositados, cuyas determinaciones posteriores todas correspondieron á este primer acto de violencia, siendo las condiciones de los indivíduos que constituian este Ayuntamiento lo bastante para tener en gran tortura, para llevar la intranquilidad á todas las familias y para producir la emigracion de mucha parte de los habitantes de aquella ciudad.

En tal estado las cosas, y tomándolas yo á grandes rasgos, como no puedo menos de tomarlas, porque hacer una historia minuciosa seria pesado y no corresponderia á mi objeto, es lo cierto, que gracias á la actitud de una parte del vecindario, gracias á la actitud de la guardia municipal, dependiente del Ayuntamiento que habia sido arrojado de su puesto, cuyo jefe continuaba siendo el bravo Saez, y gracias á la actitud decidida de una pequeña guarnicion que en Jerez existia, pudo la poblacion apoderarse otra vez del municipio y rechazar á los invasores sin efusion de sangre, pues no hubo necesidad de derramarla, porque los indivíduos que se habian apoderado violentamente del municipio, eran, como es siempre esta clase de gentes, al mismo tiempo que osados y dispuestos á todos los abusos, hasta el crímen, cobardes. Desde el momento en que vieron que habia gente dispuesta á resistirlos, y se tomó una actitud hostil contra ellos, abandonaron completamente todos los puestos que antes habian ocupado ó usurpado; y entonces Jerez pudo reponerse en sus condiciones normales, relativamente á las circunstancias, y reconstituir el Ayuntamiento, si no como anteriormente estaba formado, si no con todo su personal, sirviendo de núcleo los indivíduos del mismo que habian permanecido en la poblacion, y completándole con otras personas que garantizaban perfectamente el órden y la propiedad.

Pero encontrábase Jerez entonces en uno de los mayores peligros en que una ciudad puede encontrarse: encontrábase con que aquel acto de resistencia, de energía y de dignidad con que habia rechazado á aquella cuadrilla de facinerosos que se habian apoderado antes de su municipio, le colocaba entre la saña de Cádiz y su comité de salud pública, y la saña del comité de Sevilla tambien. No se hizo esperar por cierto la manifestacion de que esta saña existia, porque de ambos centros salieron inmediatamente fuerzas contra Jerez para hostilizarla y para reponer á los internacionalistas, á quienes ellos querian encomendar el Ayuntamiento de aquella ciudad.

Jerez se apercibió de esto, y se dispuso á la resistencia con todos los elementos con que podia contar entonces; y la verdad es que más que su actitud, le ayudó la fortuna, porque por la parte de Sevilla debió su salvacion á Utrera.

Todos conoceis ya por consecuencia de una proposicion referente á voluntarios, del Sr. Fantoni, lo acontecido en Utrera con los revolucionarios de Sevilla; y yo os diré ahora que el objeto de la columna salida de esta última ciudad, despues de haber establecido su comité

en la de Utrera, y de verificar allí las exacciones que se proponia, era descender en la misma línea y marchar á hostilizar á Jerez, acto que debia realizar en combinacion con el ataque que habia de ejecutar otra partida salida de Cádiz con el propio objeto, y que ya habia producido en Puerto-Real y en el Puerto trastornos, desde donde habia de dirigirse, como digo, á Jerez.

Utrera, como he dicho antes, salvó por su actitud enérgica á Jerez de ser hostilizado por parte de los sublevados de Sevilla; pero quedó siempre la hostilidad que procedia de Cádiz, y entonces el comandante militar que allí se encontraba, teniente coronel Sr. Boaza, á pesar de disponer de escasísimas fuerzas, se atrevió á dar un golpe sobre la columna que amenazaba á Jerez, y lo hizo con tanta suerte, que hostilizándolos en el campo antes de llegar á la poblacion, logró derrotarlos completamente haciéndolos prisioneros á todos, incluso el jefe de la banda. En este estado, Jerez no se contentó con salvarse, sino que ayudó con sus pequeñas fuerzas á salvar el órden en el Puerto y Puerto-Real, y despues procuró ponerse en comunicacion con la guarnicion de la Carraca, porque calculaba cuáles eran las dificultades con que ésta luchaba.

Y poco despues, estos cálculos se convirtieron en certidumbre, por haberse recibido el siguiente telégrama que el capitan general del departamento dirigió al alcalde de Jerez:

«Puerto-Real (Jerez).—El capitan general se encuentra muy necesitado. A la gente que está á sus órdenes se les deben cuatro mensualidades. En vista de la noble y patriótica actitud de ese vecindario, ¿podrá usted socorrerlo con la cantidad necesaria para dar una paga que causaria gran efecto en tan nobles y sufridos servidores? Bastarian de 15 á 20.000 duros. Procuraré enviarlos mañana mismo y en nombre de la marina no puedo menos de mostrarme reconocido, y en el acto lo comunicaré al capitan general.»

Preguntado por el alcalde qué cantidad bastaría, y contestado que de 15 á 20.000 duros, se dispuso inmediatamente su envío, contestando el capitan general que en nombre de la marina no podia menos de mostrarse reconocido por el generoso acto que verificaba Jerez.

Los Sres. Diputados comprenderán que una guarnicion que se encuentra bloqueada, como lo estuvo la de la Carraca mucho tiempo, donde faltaban los víveres y las municiones, y donde además se produce el mal efecto moral que causa el verse abandonada, pues en efecto lo estuvo, á consecuencia de que interrumpidas las comunicaciones con Sevilla, aquí no se podia saber lo que ocurria de Sevilla para allá, y que, sin embargo, realiza los actos de heroismo que ha realizado, es digna de todo elogio.

No puedo menos de hacer mencion de un individuo del cuerpo de Administracion militar, que se prestó á ir diariamente á la Carraca á llevar víveres y municiones con riesgo inminente de su vida, puesto que al pasar un pequeño brazo de mar, que se llama el Caño de la Carraca, tenia que sufrir el fuego de los cañones que precisamente tenian apuntados los insurrectos con direccion á una boya que hay en el centro de dicho caño, con objeto de amarrar en ella los barcos. Todos los dias el vaporcito en que ese oficial iba sufria una lluvia, de balas y metralla, que afortunadamente solo han causado pequeñas averías en el barco, sin desgracia alguna personal.

Este servicio, repito, merece especial mencion, y yo debo consignar aquí el nombre de ese valiente oficial: se llama Manrique.

Despues de haber realizado Jerez este primer acto de auxilio, continuó asistiendo constantemente á la Carraca, con dinero, con municiones y con provisiones, llegando el extremo de que habiendo faltado la pólvora en el mismo Jerez, se facilitó á la Carraca las materias necesarias para hacerla.

Así, pues, por heroicidad, por energía, por condiciones de afecciones al órden, á la autoridad y á la dignidad de cuerpo que hubiesen tenido los individuos que componian la guarnicion de la Carraca, era imposible que hubieran podido resistir á tantas circunstancias sin el auxilio que les ha prestado Jerez. Por consiguiente, tanto como hemos encomiado la actitud de los defensores de la Carraca, y soy el primero en admirarla, debemos reconocer la conducta de Jerez, pues sin los esfuerzos generosos de esta poblacion, que ninguna obligacion tenia de prestarlos, aquella guarnicion no hubiera podido realizar su heróica defensa, lo cual hubiera traido consecuencias gravísimas para nosotros.

Los Sres. Diputados conocen bien, por los telégramas que ha leido aquí el Sr. Ministro de la Gobernacion, cómo se ha resuelto el drama sangriento de las provincias de Andalucía, y saben que por la actitud de esa guarnicion de la Carraca y por la posicion topográfica que ocupaban, ha podido verificarse la solucion de ese terrible drama con mucha menos efusion de sangre de la que hubiera costado en otras circunstancias. Si no hubiese habido dentro de San Fernando ese núcleo, que desde el momento en que se puso en movimiento hácia allí la columna que mando el general Pavía, auxiliando á los que venian de fuera, pudo hacer una salida sobre la poblacion y apoderarse de ella; si Pavía hubiese tenido que atacar solo á San Fernando, y toda la Isla hubiera estado en poder de los insurrectos, yo aseguro que á estas horas no se hubiera resuelto la cuestion, y hubiera costado un inmenso número de víctimas el resolverla.

Antes de concluir, voy á leer á los Sres. Diputados otro telégrama del capitan general de marina de Cádiz al Ayuntamiento de Jerez.

«Capitanía general de marina del departamento de Cádiz.—Esta capitanía general ha recibido el espontáneo adelanto de metálico y víveres que la generosa y espléndida ciudad de Jerez se ha servido remitir á la marina, la cual al aceptarlo no puede menos de significar su agradecimiento, dando tambien las más expresivas gracias por los finos ofrecimientos para en lo futuro hechos. La actitud del arsenal en estos momentos, actitud de resistencia tomada contra injustificadas pretensiones del faccioso comité titulado de salud pública de la provincia de Cádiz, actitud que ha dado orígen á las espontáneas dádivas hechas por esa poblacion, será firmemente sostenida; porque la marina comprende que debe apoyar y sostener el principio de autoridad, y porque en el presente caso ese apoyo es garantía de órden y segura prenda que anuncia la extincion de los gérmenes comunistas que van desarrollándose en Andalucía con detrimento de los intereses morales, materiales y sociales de nuestra desgraciada España. Lo que expreso á V. S., esperando de su fina atencion que como presidente de ese municipio y en consecuencia representante de los jerezanos, se sirva dar conocimiento á éstos de la consideracion y estima en que por mí se toma su generoso desprendimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Arsenal de la Carraca 26 de Julio de

1873.=José Rodriguez de Arias.=Señor alcalde de Jerez de la Frontera.»

No creo que necesite esforzarme más para hacer llegar al ánimo de los Sres. Diputados la justicia con que esta proposicion ha sido presentada, y terminaré diciendo, para que no pueda producir extrañeza que no siendo yo Diputado por la provincia de Cádiz haya sido, sin embargo, el encargado de apoyar esta proposicion, que esto se debe á circunstancias particulares. En primer lugar, señores, como hijo de la ciudad de Jerez, cumplo con un deber para mí muy grato; y en segundo lugar, hay la circunstancia de que el Diputado de dicha ciudad se encuentra en perfecta hostilidad con la poblacion y con sus electores, puesto que él reprerenta la intransigencia y quizá la solidaridad con los insurrectos, mientras que los ciudadanos que en Jerez le han elegido están al lado del órden, dando de ello la prueba que acaban de oir los Sres. Diputados, y sobre lo cual no puedo extenderme ni dar más detalles, importantísimos como son los que podria dar, porque seria cansar á la Cámara.

En vista, pues, de todo lo que llevo expuesto, ruego á la Cámara que apruebe esta proposicion para dar testimonio á la poblacion de Jerez de que las Córtes están dispuestas á premiar, siquiera sea con su aprecio, actos tan importantes como éste, y para que puedan las poblaciones, que están en circunstancias análogas, tomar como ejemplo y modelo á Jerez é imitar su conducta.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley para que se establezca en cada escuela de medicina una cátedra de oftalmologia teórico-práctica (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 66, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El Sr. La Rosa tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. LA ROSA: Empiezo por rogar á la Cámara y á los Sres. Diputados me dispensen esta especie de monopolio de la palabra, porque no es culpa mia ciertamente que estas proposiciones hayan venido necesariamente juntas á virtud de la clasificacion que las ha dado la Mesa.

Muy pocas palabras voy á decir, Sres. Diputados. Todos, aun los que no son médicos, conocen bien las consecuencias y las ventajas que por medio de la subdivision del trabajo se ha llegado á realizar en todos los estudios, con objeto de que estos estudios sean fructíferos, y para que la inteligencia del hombre, tan pequeña y limitada para dominar y comprender toda la ciencia en su vasta extension, pueda así atender tan solo á ciertos ramos de ella, lo cual es más conforme con la inteligencia del hombre. Por esta razon me atrevo yo á proponer una enseñanza que por primera vez va á establecerse en las escuelas de medicina de España y que es de grandísima importancia y de inmensa utilidad.

No necesitaré hacer grandes esfuerzos para probar á los Sres. Diputados la necesidad de las especialidades, necesidad por todos reconocida en la práctica y apreciada tambien por todos, puesto que hoy vemos que sin necesidad de que haya enseñanza oficial de especialidades en los ramos de las ciencias médicas, hay muchos que se dedican á practicar con este carácter de especialidad, y que todas las clases sociales, sin distincion de ninguna especie, buscan al especialista con preferencia al médico que practica toda la ciencia en general. Pues si esto se halla apreciado por el público y practicado y aceptado, es indudable que desde que se busca al especialista, es porque se acepta y reconoce sus ventajas, y porque se ve que así conviene.

Como he dicho antes, en todas las ciencias la subdivision del trabajo de los diferentes ramos para su estudio, se viene realizando; pero, Sres. Diputados, una de las ciencias en que es más necesario, y diré más, en que es absolutamente indispensable que el hombre se dedique á las especialidades, si ha de sacar de ellas frutos, es en el estudio de la medicina; porque tan numerosos son los materiales que en ella se encierran, que es absolutamente imposible, Sres. Diputados, que alcancen la vida, la inteligencia y la asiduidad más completa y exagerada de un hombre, á dominar perfectamente todos los ramos que comprende.

Todos sabeis que los estudios médicos exigen ciertas generalidades que corresponden indudablemente á toda la ciencia médica; pero que despues con estos conocimientos generales ya pueden concentrarse los estudios muy particularmente en las enfermedades relativas á un aparato ó á un órgano; y entonces en ese pequeño límite y con toda la atencion concentrada allí, es como es posible, no solamente dominar, no solamente llegar á conocer todo lo que sobre aquella especialidad ha dicho la ciencia hasta el momento, sino producir y dar con el estudio propio un impulso más, agregar algo á lo ya conocido, determinando así el movimiento progresivo natural y necesario en las ciencias. De todas maneras, es lo cierto que por desgracia nuestra, para la medicina en España no teníamos hasta este último período más que lo antiguo. Así ven los señores Diputados, y esto todos lo teneis conocido, que los que en España quieren ser especialistas en ciertos ramos, y muy particularmente en estos que me ocupa ahora de la oftalmologia, tienen necesidad de acudir al extranjero, porque no hay aquí medios de enseñanza en las escuelas oficiales, y los oculistas que existimos hoy en España, nos hemos formado con gran trabajo, con medios particulares, y teniendo, como he dicho antes, que recibir la instruccion en el extranjero á costa de los gastos y sacrificios naturales.

Hace algun tiempo, sin embargo, que empiezan ya los elementos propios, que nosotros en particular hemos creado, á dar fruto; hace algun tiempo que ya es posible en España empezar á estudiar la oftalmologia, y aun estudiarla por completo; pero que esto no se ha debido á otra cosa sino á la iniciativa particular, mereciendo especial mencion nuestro íntimo compañero el Sr. Cervera, que ha contribuido ya mucho en Madrid á la enseñanza de la oftalmologia, pero con el carácter puramente privado; ha contribuido tambien en Madrid el Sr. Delgado, y yo mismo, aunque el último entre todos, he puesto mi óbolo en la obra, pero siempre con el carácter privado, hasta la creacion de la escuela libre de medicina de Sevilla, en la que he desempeñado la cátedra de oftalmologia.

En la enseñanza puramente oficial no se exigen sino muy escasos conocimientos sobre esta parte de la ciencia, y aun para esto quizá no habia elementos (y lo digo con dolor) para dar esas pequeñas nociones, y retiro el quizá; no hay en ninguna escuela ni material, ni profesores.

Pues bien, Sres. Diputados, es necesario que este vacío se llene; es necesario que ya que tenemos personal en España, porque indudablemente existe ya el bastante para poder desempeñar estas cátedras con las condiciones convenientes; el bastante para poder generalizar en el país la enseñanza de este importante ramo sin que necesitemos recurrir al extranjero, que venga tambien el Estado, en todo aquello que pueda, á dar proteccion, siquiera sea temporalmente, hasta que el elemento individual por sí, y con los esfuerzos del particular, pueda desenvolver toda la enseñanza, ó al menos hasta que la provincia y el municipio te gan la vida suficiente para plantear completos establecimientos de enseñanza.

Hay algunos establecimientos en España dignos de mencionarse, y entre otros la escuela provincial de medicina de Sevilla, á la cual tengo la honra de pertenecer, como he dicho anteriormente. Esta escuela se inició con la revolucion de Setiembre, y nació con un carácter de enseñanza puramente libre, que despues, en virtud de decretos del Gobierno, se unió, ó mejor dicho, se convirtió en una escuela provincial, porque de otro modo no podia vivir y necesitaba oficialmente el amparo de la Diputacion provincial. Esta escuela, señores Diputados, ha sido nombrada y elogiada, mereciendo por todos (y yo tengo una gran satisfaccion en consignarlo así, no por la parte que personalmente me corresponda, que no es ninguna, sino por la que corresponde á mis compañeros en el profesorado), mereciendo, repito, el elogio de todos los hombres de ciencia; y en Madrid, en los centros donde hay condiciones para apreciar eso, he oido con orgullo cuando se han criticado y censurado los escándalos de la enseñanza libre en muchas partes de España, citar siempre como modelo la escuela provincial de medicina de Sevilla, la que, con las condiciones en que hoy se encuentra, debia disfrutar de todas las prerogativas de las escuelas oficiales. No hace muchos dias, que precisamente con motivo de una proposicion que está presentada en la Mesa de las Córtes hace algun tiempo y sobre la cual hasta creo que ha dado dictámen la comision, proposicion en la que está puesta mi firma y se refiere á la validez de los títulos de esas Academias, he celebrado una conferencia con el Sr. Ministro de Fomento, director de Instruccion pública y otras personas muy competentes en el ramo, y hemos tratado de ver de qué manera puede hacerse que viva una escuela, que ha sido tan meritoria como la de Sevilla, sin venir á autorizar con una proposicion como esa que está presentada, los graves abusos y escándalos notorios que en otras escuelas, no ya solo de medicina, sino de otras ciencias, son bien conocidos y apreciados por la opinion pública.

Como esa proposicion se ha de discutir y entonces habrá ocasion de exponer todo lo concerniente al asunto, termino esta digresion y vuelvo al objeto principal de la proposicion de hoy, recogiendo de paso una alusion que se me ha hecho el otro dia por el Sr. Perez Costales, de cuyas palabras parecia desprenderse mi oposicion á que se crease una cátedra de oftalmologia en la Facultad de medicina de Madrid.

Recordarán los Sres. Diputados una adicion que se presentó aquí por el Sr. Canalejas al proyecto de presupuestos, y en que se trataba precisamente de la misma materia, pero con ciertas complicaciones y dificultades, que hicieron que ciertas personas nos opusiéramos. Como no he tenido ocasion de ocuparme de esa alusion ni he querido tampoco molestar á la Cámara provocando directamente otra discusion, aprovecho este momento, donde puedo con pertinencia explicar mi actitud sobre el particular.

El Sr. Perez Costales, siendo Ministro de Fomento, se ocupó de la utilidad y la necesidad de que hubiese una cátedra de oftalmologia, pero no se ocupó de una manera general, como yo hubiera deseado y como corresponde á la cuestion de que se trata; es decir, que se limitó á querer que la hubiera en la Universidad de Madrid, y que esta cátedra fuera desempeñada por una persona determinada, sin pasar por los trámites de una oposicion, y queriendo además que se incorporase á la Facultad un instituto oftalmológico que existe en Madrid, de fundacion puramente particular; desconozco las razones de quererse dar esta cátedra á persona determinada, por nombramiento del Gobierno ó por decreto de éste, sin que pasase por la tramitacion de una oposicion, y de querer absorber una institucion puramente particular y que tiene vida propia; pero como cualesquiera que ellas fuesen no podian bastar á la justificacion de actos tan arbitrarios, que privilegiaban á Madrid, que se oponian á las leyes establecidas y que centralizaban una institucion que ya contaba vida propia, yo no podia menos de oponerme y conmigo personas muy competentes que se sientan en esta Cámara.

Manifesté en conferencia particular al Sr. Perez Costales, cuando era Ministro de Fomento, cuál era mi pensamiento sobre el asunto, como lo dijo aquí despues S. S., y así lo hubiera hecho aquí mismo ante vosotros si me hubiera hallado presente en los momentos de la discusion; pero casualmente estaba fuera del salon y me fué imposible manifestar que mi oposicion no se referia más que á lo que tenia de injusta y de exclusivista la proposicion, jamás á la creacion de la cátedra; y la prueba de esto, es que yo me he apresurado á presentar esta proposicion, en la que reconozco como el primero que es necesario que empiecen las especialidades en las enseñanzas oficiales, y que debemos dar el ejemplo á las enseñanzas particulares y privadas para que creen todas las especialidades posibles, empezando, como una de las más necesarias, por la de oftalmologia, que yo pido hoy exclusivamente, porque no habia de venir á pedir á un tiempo la creacion de todas esas cátedras en el estado de nuestra Hacienda, habiendo dado la preferencia entre todas á la de oftalmologia: primero, por la importancia del órgano á que se refieren sus estudios, y segundo, por la frecuencia con que en nuestro país, dadas sus condiciones, por el calor, por la cantidad de luz, por lo directo que el sol nos hiere, etc., contribuyen poderosamente á que las enfermedades de ojos sean mucho más frecuentes aquí que en otros paises.

Por estas razones, yo pido á la Cámara que se sirva tomar en consideracion esta proposicion, y aprobarla despues, pues sus efectos, como ven los Sres Diputados, no pueden ser tan inmediatos que vayan á producir una dificultad en el régimen de los presupuestos; y teniendo en cuenta los trámites que han de seguirse en el Ministerio del ramo para convocar las oposiciones y plantear definitivamente las cátedras, habrá más que suficiente tiempo para consignar en presupuestos las cantidades necesarias á su sostenimiento.

Por esas y otras muchas razones que seria ofensivo para los Sres. Diputados el exponerlas, yo termino rogando á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 61, *sesion del* 8 *de Agosto*; Diario *núm.* 64, *sesion del* 12 *de idem*, *y* Diario *núm.* 65, *sesion del* 13 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen, y el Sr. Armentia en el uso de la palabra, segundo en contra.

El Sr. **ARMENTIA**: Señores Diputados, ayer hice algunas observaciones sobre este proyecto, y hoy, que procuraré ser todo lo breve posible, continuaré exponiendo algunas razones que tengo la seguridad que os han de convencer, para dar vuestros votos á este proyecto.

Decia el Sr. Zabala ayer, hablando de los carlistas, que son deportados á Canarias, que á fuerza del mucho oro y á fuerza de las influencias que tienen, consiguen que muchos de aquellos vuelvan á la Pátria.

Decia tambien que si los carlistas llegaran á acercarse á Madrid, el pueblo vendria á las puertas del Congreso y nos diria que habíamos sido unos traidores, y que habríamos tenido seguramente nosotros la culpa de que se acercaran á las puertas de Madrid las huestes de ese mito rey, segundo Cárlos VII, ó sea VIII, segun se dice, y por lo tanto, que al no querer ó no saber evitarlo, éramos traidores, ó al menos torpes, y tendrian derecho á censurarnos. Tiene razon el Sr. Zabala. Si no quiere ó no sabe el Gobierno emplear los medios para evitar que ese mito rey se acercara á las puertas de Madrid, el pueblo tendria muchísima razon para execrarnos, para maldecirnos y para exigir estrecha responsabilidad al que tenga la culpa para que llegara ese momento.

Este cargo que hacia el Sr. Zabala, y me extraña que lo hiciese, debe recojerlo el Gobierno y esa mayoría que hoy defiende á ese Gobierno; no la minoría, á la cual me honro pertenecer, puesto que de nosotros nada tenia de particular que saliesen esas censuras hácia un Gobierno que nosotros tenemos la íntima conviccion que pudiera haber evitado esta y otras muchas consecuencias; pero es de extrañar que salgan de labios del Sr. Zabala, de un indivíduo que está hoy defendiendo y votando cuantas proposiciones y proyectos de ley presenta ese Gobierno. Y advertiré de paso que si los proyectos que presenta ese Gobierno satisficiesen cumplidamente la opinion pública y estuviesen en armonía con lo que ese mismo poder y esos indivíduos de la mayoría han ofrecido cuando no estaban sentados en esos bancos, yo seria el primero en apoyarlos y en darles mi voto, puesto que como dije ayer no quiero hacer una oposicion sistemática.

¿Somos republicanos federales todos, ó no lo somos? Decís vosotros: nosotros queremos las reformas como las quereis vosotros. Pues yo he estado esperando mucho tiempo para ver si era verdad eso que decís, y lo cierto es que no solamente no habeis hecho las reformas, sino que habeis presentado ó aceptado proyectos en contra de lo mismo que habíais ofrecido. Decís que quereis economías como las queremos nosotros; que quereis cumplir exactamente cuanto habeis ofrecido á vuestros electores, cuanto habeis ofrecido estando en la oposicion, y yo solo os diré que los hechos probarán todas esas palabras y que me temo que todas esas ofertas que habeis hecho antes de ser Diputados, y que haceis ahora que ya lo sois, quedarán sin cumplimentar, y lo comprobareis el dia que esta Cámara termine su existencia que ya se ha anunciado. Traed aquí las reformas que desde los bancos de la oposicion habeis ofrecido, y vereis cómo la minoría está á vuestro lado; traed aquí proyectos en armonía con esas ofertas, y la minoría los votará.

Yo os aseguro desde ahora, por más que estoy oyendo negarlo á un Diputado de esos bancos, que la minoría no se opondrá nunca á proyectos que sean convenientes al país en general, siempre que estén en consonancia con nuestros principios. La minoría jamás se pondrá en contradiccion con sus principios, y vosotros habeis demostrado ya palmariamente en más de una ocasion que estais en contradiccion con esos mismos principios. El país nos ha de juzgar á todos; el país ya sabe quién tiene razon. Cuando los Gobiernos han venido al poder en virtud de las ofertas que habian hecho sus indivíduos en la oposicion, si despues no las han cumplido, esos Gobiernos, poco fieles á sus compromisos, se han hundido en el abismo ó han ido á caer, como dije ayer, en el ridículo y en el desprecio. Sentiré que os suceda á vosotros lo mismo, y lo temo fundadamente. La enfermedad que padece el país es ya muy grave; en vuestras manos es seguro que se agravará esa enfermedad, y quizá está cercano el dia en que tengais que venir aquí á confesar vuestra impotencia, diciendo que no podeis continuar. Entonces habrá de encargarse del enfermo algun otro médico que tendrá que trabajar mucho, muchísimo, para salvarle, y quizá haya llegado entonces á tal estado ese enfermo cadavérico, que habrá que galvanizarle para darle vida. Continuad, sin embargo, en vuestra obcecacion, á pesar de lo que se os dice; continuad enhorabuena: vuestra será la culpa, vuestra será la responsabilidad, y vosotros tendreis que sufrir las consecuencias si ese cadavérico enfermo exhala en vuestros brazos el último suspiro.

Ocasiones mil ha habido en que algunos indivíduos de la mayoría han contestado á los argumentos que han salido de la minoría, de una manera tan exajerada y tan poco fraternal, ya que decís que sois tan republicanos federales como nosotros, que más que contienda parlamentaria, parecia la lucha que aquí se entablaba una especie de pugilato entre la derecha é izquierda. Todavía ahora se presentan ejemplos de esa lucha tan poco conforme con las prácticas parlamentarias, de ese pugilato entre la mayoría y la minoría.

Veo que algun Sr. Diputado de la mayoría dice que sí, que le hay. Ese Sr. Diputado puede continuar en su opinion...

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ruego á S. S. que se dirija á la Cámara y no se haga cargo de las interrupciones.

El Sr. **ARMENTIA**: Así lo haré, Sr. Presidente. Siento mucho, como decia, ese pugilato, y yo des-

de ahora digo á la mayoría que no continuaré tomando parte alguna en las discusiones, siempre que vea establecido ese sistema entre la mayoría y la minoría. Únicamente tomaré parte en las discusiones de la Cámara; únicamente haré la oposicion de la manera franca y leal con que yo quiero hacerla, cuando esa lucha tenga lugar en buenas condiciones, y no lo haré exacerbando las pasiones, no la haré planteando las cuestiones en un terreno en que jamás deben colocarse. Ayer dije que me congratulaba al ver á la mayoría en general en el estado en que deben encontrarse en todos los Parlamentos, al ver que trataba las cuestiones con la templanza, comedimiento y consideraciones que entre todos nosotros deben existir. Haciéndolo así, podremos quizá llegar á entendernos en muchas cuestiones; de otro modo, tened en cuenta que esto es imposible.

Se ha dicho aquí que el pueblo exigirá la responsabilidad de nuestros actos. ¡Ya lo creo que el pueblo tiene derecho á exigir la responsabilidad por no haber terminado la insurreccion! ¡Ya lo creo que podrá exigírsela á los que no acabaron con ella en los primeros momentos! ¡Medios y elementos ha habido para ello! ¡Estrecha cuenta podrá pedirse en su dia á todos aquellos que no los han empleado oportuna y debidamente! El pueblo no puede tener confianza ninguna en unos poderes que hacen lo contrario de lo que han ofrecido. ¿Y cómo ha de tener el pueblo confianza en esos poderes, cuando los mismos que estamos aquí luchando en el terreno de la discusion no podemos tener confianza en vosotros, y mucho menos cuando vemos que teneis autoridades y empleados de alta gerarquía en todas las dependencias del Estado, que son enemigos de la República? ¿Cómo hemos de tener confianza alguna en que esta República se afiance? No puede ser; es absolutamente imposible tener confianza cuando vemos enemigos de la República empleados dentro de la República misma; es imposible tener confianza, cuando tenemos la primera autoridad de Madrid, el gobernador de Madrid, que se está rodeando de monárquicos, y echando á los republicanos honrados, de buena fé. ¿Cómo hemos de tener confianza en una autoridad que se está rodeando de un cuerpo de agentes de órden público que todos son monárquicos? ¿Cómo hemos de tener confianza en vosotros? Si viéramos otras medidas en vosotros, seríamos los primeros en ayudaros; y puesto que todos somos republicanos federales, conseguiríamos afianzar la República federal. Pero es el caso que decís: nosotros vamos á consolidar la República, estableciendo primero órden; y yo á esto os diré una sola cosa.

El órden lo estableció tambien Narvaez y Gonzalez Brabo: y es más tambien, decian que eran liberales; y á su manera eran liberales. ¿Y por qué decian uno y otro que eran liberales? Porque tenian sin duda alguna reminiscencia de lo que habian sido. Gonzalez Brabo fué miliciano nacional, no lo negareis; y profetizó, saludando á nuestro partido en la persona del primer orador, no de España, sino del mundo, diciendo: «Yo te saludo jóven democracia, tuyo es el porvenir.» Esto dijo Gonzalez Brabo, y sin embargo Gonzalez Brabo sabeis todos lo que ha hecho y en el terreno que se fué colocando poco á poco: llegó á tal extremo, que no quisiera, ni espero, veros á vosotros: declaro que lo sentiria en el fondo de mi alma, tanto por vosotros como por nosotros.

A Nocedal tambien le habeis visto militando en las filas liberales; esto no lo negareis tampoco. Hasta decretos se publicaron en tiempo en que era miliciano nacional, que eran beneficiosos á esa misma idea. Ya sabeis cómo ha concluido Nocedal. Y sin embargo, esos que se llamaban liberales y que habian militado en las filas liberales, fueron de decepcion en decepcion hasta llegar á ser nuestros más crueles enemigos. ¿Y os extrañareis que ese pueblo y nosotros mismos podamos dudar mañana al veros que de decepcion en decepcion os vais colocando en un terreno tan resbaladizo que llegareis al abismo, quizá arrastrados por los que creeis vuestros amigos? Este es mi temor; pero me queda aún una esperanza en vosotros.

Decís que sois republicanos federales. En algunos tengo la conviccion, la evidencia de que jamás llegarán á ese terreno resbaladizo que conduce al abismo; pero veo que otros os dejais arrastrar, y no sé por qué causas ó motivos algunos indivíduos de esa mayoría se dejan conducir por esa pendiente. Yo, siempre fiel á mis convicciones y á mis principios, os aseguro que si esa mayoría, que si la minoría misma mañana se colocara en un terreno resbaladizo, jamás me arrastraria.

Que esa mayoría pese y medite bien las razones y las consecuencias de las cuestiones que se debaten; y no porque se diga que una mayoría necesita sostener al Gobierno, y que el Gobierno necesita de la mayoría para sostenerse, debe dar su voto en todas las cuestiones: obre con arreglo á lo que crea en conciencia justo y conveniente. No sucede así siempre: aunque, sin embargo, debo decir que he visto á muchos indivíduos de la mayoría, al discutirse y votarse algunas leyes, negarles su voto; son los menos los que lo han hecho; y yo aplaudo á esos Diputados y espero que continúen en ese camino, porque de otra manera seria dejarse arrastrar, como he dicho, hasta llegar al abismo.

Hay una cuestion gravísima, á más de la que se está debatiendo: indivíduos de esa misma mayoría han tomado una parte activa, y se han soliviantado al tratarse de ciertas cuestiones que han de llegar á un terreno un poco más sério y formal; yo digo que les he visto exarcebarse de tal manera, que no parece sino que se trata de sus más crueles enemigos, cuando se trata de alguno de los indivíduos de la minoría. Veo que algun indivíduo de esos bancos hace señales afirmativas. ¡Imposible parece! ¿Creeis que son vuestros mayores enemigos? Estais equivocados. Nosotros podiamos decir quizá que érais los enemigos de la República si fuéramos á juzgar por el sistema que habeis adoptado y por el camino que seguís. Continuad en buen hora el sistema empezado. El país, y el pueblo en general, sabrá apreciar las cuestiones algo mejor que vosotros dentro de este Parlamento.

Aquí parece que no se discuten y hacen las leyes para el país; parece que en el momento que en estos escaños toman asiento ciertos Diputados, se olvidan completamente que sus electores tienen derecho á exijirles cuenta de sus actos. Tratando de la cuestion cantonal, ha dicho un Diputado que el general Pavía ha sofocado la insurreccion y salido victorioso; sin meterme á rebatirlo, me llama extraordinariamente la atencion lo siguiente: El general Pavía ha estado batiendo á los carlistas; el general Pavía no sé qué proezas ha hecho en contra de los carlistas. Se me dirá que no era entonces general en jefe como lo es ahora; se me dirá que no podia obrar con tanta libertad como ahora. Pero yo quisiera hicieseis una prueba; mandad al general Pavía y al general Martinez Campos á batir á los carlistas y veremos si las proezas y laureles que han adquirido no há muchos dias en el campo de la insurreccion cantona

las adquieren tambien batiendo á los carlistas. Yo quisiera que hiciérais esa prueba, porque á mí me queda la duda, y á muchos indivíduos de estos bancos, que así suceda; mucho celebraríamos equivocarnos, y desde ahora les prometemos nuestro aplauso.

Ejército teneis bastante para batir á los carlistas. Y digo que hay bastante ejército para batir á los carlistas, porque en muchas poblaciones la mayor parte de la guarnicion sobra, y en otras toda absolutamente es innecesaria.

Venís á pedir 80.000 hombres. Pocas veces se han pedido tantos soldados. No sé cómo no os asusta ese número; no sé cómo no teneis en cuenta que para sacar 80.000 hombres se necesita arrancar muchas lágrimas de sangre; no sé cómo no teneis en cuenta las consecuencias que tiene que traer para la misma República este proyecto. Ochenta mil madres nos han de maldecir; digo, os han de maldecir á vosotros, si dais vuestro voto á ese proyecto. Esas mismas madres y muchos de vuestros electores os han de maldecir el dia que sus hijos salgan para ingresar en las filas del ejército. No habeis tenido en cuenta eso; no habeis tenido en cuenta que muchos de vuestros electores al daros su sufragio lo hacian seguramente confiados en que ya no se les arrancaria de su seno á los hijos, y no se dejarian de cumplir esas ofertas que les habeis hecho, sobre todo respecto de esa sangrienta contribucion.

Si pesárais dentro de vuestra conciencia las lágrimas que vais á arrancar; si pesárais dentro de vuestra conciencia las consecuencias que tiene que traer para la República este proyecto, que es su muerte, yo os aseguro que no le daríais vuestro voto, yo os aseguro que le desecharíais y que elegiríais muchísimos medios que teneis para sustituirle.

Y si alguno de los Sres. Diputados presentes, que ya creo ha pedido la palabra en pró de este proyecto, llegara á argumentarme diciendo que nosotros queremos privar al Gobierno de hombres y de ejército para batir á los carlistas, tenga en cuenta que estará completamente equivocado. Aquí no vengo, por mi parte, ni ninguno de mis compañeros, á combatir el proyecto con objeto de quitar al Gobierno soldados y fuerza para batir á los carlistas, no; todo lo contrario. Yo daré á este y á todos los Gobiernos habidos y por haber cuantas fuerzas necesite para batir á esas hordas y á esos partidarios del oscurantismo, siempre en consonancia con nuestros principios; pero, ¿aprobar yo un proyecto que está en contradiccion completa con mis ideas? ¿Aprobar un proyecto que está en contradiccion completa con el credo republicano? Ni á ese ni á ninguno como ese que traigan aquí los señores de la mayoría, el Gobierno ó cualquiera indivíduo del Parlamento, asentiré jamás ni le daré mi voto. Ante todo, quiero salvar la República; quiero salvarla, sí; pero dentro del credo republicano federal tengo muchos medios para batir á los carlistas, para hacer ejército. Y tanto es así, que en el proyecto que se presentó elevando la Guardia civil á 30.000 hombres, yo dentro de la comision confesé á muchos Sres. Diputados, que dudaban diese mi voto afirmativo, que la elevaria, no á 30.000 hombres, sino á 40.000. Esto os probará que no quiero quitar medios para batir á los carlistas; esto os probará que quiero dar elementos para batir á esas hordas de salvajes, y quisiera ver en este Gobierno algo más de energía para batir á los carlistas, en vez de la que emplea en otro terreno.

Veo que hay, no solo en el Gobierno, sino en muchos de los indivíduos de la mayoría, como ya he dicho, cierta saña contra algunos elementos; y veo que hay, con mucho sentimiento lo digo, cierta benevolencia, ó por lo menos que no hay cierta energía y carácter para batir otros elementos. Esto me desconsuela, esto me llena de amargura y de tristeza; siento que os llameis republicanos federales y que digais que quereis la República federal á todo trance, contrastando malamente estas ofertas que haceis en público con los medios que empleais para batir á unos y los que empleais para batir á otros.

No puedo explicarme tampoco ni comprender por qué se han sacado ya algunos indivíduos de esa reserva para que ingresen en las filas del ejército, puesto que el proyecto, no solamente no se ha votado todavía, sino que ni aun se ha discutido. Y si el Sr. Ministro de la Gobernacion ha traido este proyecto solo por deferencia á la Cámara, me extraña mucho que por otra parte se estén dando las órdenes, pues sin órdenes no se lleva á los mozos de la reserva á las filas del ejército; me extraña mucho, repito, que se estén dando las órdenes para sacar esta reserva, puesto que ni se ha votado, ni aun se ha discutido ese proyecto Si el Sr. Ministro de la Gobernacion ha traido este proyecto á la Cámara por deferencia, hoy tiene la obligacion de esperar á que la Cámara lo apruebe ó lo deseche, antes de dar las órdenes para que ingresen los mozos en las filas de los regimientos. ¿Qué papel desempeñaria el Gobierno ante la opinion pública, en qué ridículo no se pondria si este proyecto (y si así fuera yo lo celebraria infinito) fuera desechado por la Cámara? Seguramente quedaria en una situacion altamente bochornosa si al mismo tiempo que da las órdenes para que los mozos ingresen en las filas del ejército, el proyecto de los 80.000 hombres fuese desechado por la Cámara. Esto es triste, tristísimo; este modo de obrar es incalificable, pues parece que se da por sentado que este proyecto tiene que ser aprobado, lo cual no me extrañaria, porque quizá se haya consultado á la mayoría, se hayan contado los votos, y si el Gobierno tiene de antemano número suficiente, no me extraña, repito, que se obre con esa seguridad y con esa confianza.

Por fin, y voy á concluir, el número de soldados que hoy hay en España, el número de Guardia civil con que hoy contamos, los carabineros y demás armas é institutos especiales que hoy existen, dan un total suficiente para batir á los carlistas, y tengo la seguridad completa que organizadas las columnas debidamente por el Sr. Ministro de la Guerra, al cual corresponde ésto, tengo la seguridad, repito, que hoy en el Norte y mañana en Cataluña, se acabará completamente con la faccion, si el Gobierno y la mayoría que le apoya tienen deseo de que se concluya. Hoy creo que sí; hoy creo que teneis algun deseo; hasta hoy no le habeis tenido, y si lo habeis tenido, ha estado muy oculto dentro de vuestro pecho. No puedo menos de decirlo: para mí tengo la conviccion moral de que no habeis querido concluir con los carlistas; decíais que no os daban miedo; decíais que no os atemorizaban ninguno de sus actos, porque teneis la seguridad de que jamás han de mandar, que jamás han de llegar á ser poder, y por eso os habeis abandonado á vosotros mismos y no os habeis ocupado de esas hordas salvajes, que hoy parece os inspiran algun recelo. Como he dicho antes, los hechos vienen á confirmar mis palabras: si habeis querido acabar con los carlistas, lo habeis disimulado mucho, y si no habeis querido acabar con ellos, no habeis obrado co-

mo buenos republicanos, no habeis obrado como buenos republicanos federales, sin duda porque os convenia que esas facciones estuvieran imperando en ciertos puntos de la Península, yo no sé con qué objeto: vosotros debeis saberlo.

Yo tambien tengo la conviccion que ese mito rey, jamás llegará á mandar; pero lo que deploro y lo que siento es, que tengamos que sufrir las consecuencias de esos sectarios del oscurantismo, perdiendo hombres de nuestro ejército, empleando muchos rios de oro, saqueando nuestra Hacienda, empobreciendo nuestro país y contribuyendo á que esta Nacion venga á su entero desquiciamiento y se aniquile por completo.

Para que se concluya pronto con esos enemigos acérrimos de la República y de la libertad, termino rogándoos no deis vuestra aprobacion á ese proyecto, y sustituyais la fuerza que en él se pide con... (*El Sr. Orense (D. Antonio)*: Con los voluntarios.)

Ruego al Sr. Presidente me mantenga en el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa cuidará de hacerlo sin necesidad de que se lo indique su señoría; puede V. S. continuar.

El Sr. **ARMENTIA**: Sentiré mucho que se reproduzcan las manifestaciones de intolerancia de parte de la mayoría; ayer me congratulaba de la tolerancia y serenidad que se van introduciendo en nuestros debates, y sentiré en el alma que haya un solo individuo, así de la mayoría como de la minoría, que no respete el derecho de su adversario, porque de otra manera es imposible la discusion; esas interrupciones, esas muestras de intemperancia, hacen imposible toda discusion razonada y concienzuda; no conducen más que á exacerbar las pasiones.

Concluyo, pues, rogando á los señores de la mayoría que nieguen su aprobacion á este proyecto, puesto que, como he dicho antes, hay mil medios de sustituirle para que podamos tener un ejército disciplinado y valiente como siempre ha sido el ejército español.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Zabala tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ZABALA**: Soy poco amigo de rectificaciones y de alusiones; pero algunas de las apreciaciones del Sr. Armentia han sido tan graves, que no puedo menos de hacerme cargo de ellas.

Ha insistido varias veces S. S. en que hay intolerancia de parte de la mayoría; por lo que á mí hace, no creo que haya habido en todo mi discurso ni una sola frase, ni una sola demostracion de mi pensamiento que se pueda tachar de intolerancia; y lo mismo creo que se pueda decir de todos los indivíduos de la mayoría, salva alguna excepcion de la mayoría ó de la minoría, que no puede menos de haber en toda Cámara deliberante. Yo no estoy en el caso de dar lecciones al Sr. Armentia; pero ponga S. S. la mano en su corazon, y díganos si muchas veces no han partido de aquellos bancos las agresiones.

Ha insistido el Sr. Armentia en que si llegara á darse la posibilidad de que los carlistas vinieran á Madrid, tendria el pueblo motivo fundado para exigir la responsabilidad á los Gobiernos que hubieran dado lugar á que semejante posibilidad llegara; y añadia su señoría á renglon seguido, que ni el Gobierno ni la mayoría se preocupaban del estado de la guerra. Se equivoca mucho S. S.: yo vengo hace mucho tiempo llamando la atencion del país sobre la gravedad de la guerra; lo he dicho en mi país, lo he dicho aquí el dia 28 de Junio. ¡Quiera Dios que los acontecimientos no justifiquen mis temores! Yo he observado desde su nacimiento la marcha de la guerra actual, cuando el partido republicano no estaba en el poder y cuando no podia por consiguiente tener responsabilidad alguna en los sucesos, y he venido siempre haciendo notar la semejanza de los acontecimientos actuales con los que dieron orígen á la guerra civil pasada; cuando el partido republicano llegó al poder, ya la guerra afectaba poco más ó menos las mismas proporciones de hoy. ¿Con qué derecho, pues, achaca el Sr. Armentia la responsabilidad del estado actual de la guerra ni al Gobierno, ni á la mayoría de estas Córtes?

Hablando de la justa desconfianza del pueblo hácia el poder, citaba el Sr. Armentia á Gonzalez Brabo. ¡Desgraciado ejemplo! Gonzalez Brabo, que trató de ilustre prostituta á Doña María Cristina de Borbon, despues conspiró contra el Duque de la Victoria, y salió á recibirla siendo Presidente del Consejo de Ministros. Bessieres, que era tachado de republicano en Barcelona, fué luego realista de Fernando VII y de los que se sublevaron en 1827 para restablecer la Inquisicion. El recuerdo de esas y otras exageraciones debiera servir de leccion al Sr. Armentia y á sus amigos. ¿No fué considerado como reaccionario D. Agustin Argüelles, en la época del 20 al 23, por el Sr. Alcalá Galiano y los exagerados de entonces? Pues en la guerra civil Argüelles estuvo en su puesto, y los exagerados fueron á engrosar las filas del partido moderado.

Me calificaba ayer de veterano el Sr. Armentia; veterano sí, veterano ahora, pero no como se decia en tiempo de la guerra civil; entonces no tenia más que 18 años: en Tolosa tomé el fusil el año de 1833, derramé mi sangre por la causa de la libertad: en el año 23 tuvo que esconderse mi padre en Madrid, y mis dos hermanos capitularon en la Coruña, emigrando despues el uno á Francia.

Pero esta experiencia me ha enseñado que no se debe confiar en las exageraciones, sino que se debe desconfiar muchísimo de ellas y que se deben estudiar los antecedentes, la vida pública y hasta la vida privada de los hombres políticos, para que se pueda confiar de ellos. Así es que en todas las Asambleas, en todas mis declaraciones he estado siempre al lado de nuestros hombres, porque cuando yo reconozco en ellos buena fé no se debe ser intransigente, y yo en política no puedo ser intransigente, como lo declaré en un artículo que se titulaba *Todo ó nada*. La política es una contínua transaccion y transicion; pero nunca transigiré más que con los hombres que tengan buena fé en política.

Entre otras consideraciones que ayer hice, una fué la relativa á que podia llegar el momento de que los carlistas vinieran á Madrid, y que no imitaríamos la conducta de aquellos Diputados en 1837. ¡Qué conducta tan distinta fué la de esos Diputados, qué abnegacion, qué patriotismo! ¿Y por qué no decirlo? ¿Habia entonces retraimiento? ¿Habia retirada por parte de aquellos Diputados? ¿Quién nos ha dado este triste ejemplo más que los moderados? Tambien recuerdo que en la Asamblea que se celebró en la calle de la Luna en Diciembre de 1872, el grupo de los intransigentes, que presidia el Sr. García Lopez, se retiró. Y ¿qué dije entonces? Que eso no debia hacerse nunca; que estos serian actos de más ó de menos táctica, pero que yo los consideraba inmorales, políticamente hablando. En otra Asamblea me decia el Sr. Bárcia que era intransi-

gente. Yo, le contesté, no lo he sido nunca ni lo seré jamás.

Creo, por lo demás, y á mí me consta, que no les ha movido á varios Diputados para retirarse más que el despecho. No quiero hablar de ambiciones personales. Me consta, y á mí mismo me han declarado algunos que lo que les ha movido á tomar parte en la insurreccion cantonal, es el despecho. La gran desgracia nuestra, señor Armentia, consiste en el orgullo exagerado, en que no nos hallamos conformes en la esfera que á cada uno corresponde, y en que nadie se resigna á tener la modestia y el patriotismo debido.

No quiero molestar más la atencion de la Cámara; soy enemigo de discursos y rectificaciones largas, soy y seré siempre el mismo; volvia á hablar el Sr. Armentia de desconfianzas y de empleados que se han nombrado no republicanos, tratando de órden público; esto no me parece del caso, y por otra parte, ya dió al señor Armentia contestacion cumplida mi amigo el señor Estévanez, quien no miró más que los títulos de honradez y buena conducta para conferir los puestos que dió siendo gobernador de Madrid, con tanta más razon cuanto que los individuos del cuerpo de órden público su mision es garantir la seguridad personal y el órden.

El descender á los títulos políticos lo comprendo cuando se trate de puestos de gran importancia; pero no para ingresar en ese cuerpo. Si el Sr. Armentia siendo gobernador civil tuviera que hacer algunos nombramientos de esos empleados, estoy seguro que antes de averiguar si eran ó no republicanos, procuraria saber si eran de buenos antecedentes, á fin de que pudieran desempeñar sus cargos con utilidad del Estado. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sainz de Rueda tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: No ha sido una, sino muchas y repetidas, las alusiones que el Sr. Armentia se ha servido dirigirme esta mañana, sin duda valido de la antigua é íntima amistad que nos ha unido: creia tal vez que esos cargos no podia dirigirlos á ningun otro individuo de la mayoría que se hallan en el mismo caso que yo, y ha hecho la gracia de dirigírmelos á mí; pero como se trata de un asunto tan grave; como yo lo miro bajo otro punto de vista diametralmente opuesto; como creo que es un crímen estar perdiendo y estar robando aquí el tiempo cuando se trata de una ley de una necesidad tan imperiosa como esta, voy á pasar por alto la mayor parte de las alusiones que el Sr. Armentia me ha dirigido, y voy á concretarme á las formas silogísticas de los hechos.

El Sr. Armentia tiene una especie de monomanía que desde que tuvimos el gusto de verle por segunda vez sentado en estos escaños, no le deja en paz; no perdona ocasion de dirigir cargos gravísimos al Gobierno, fundándose y preguntándole por qué las tropas que están, por ejemplo, guarneciendo á Madrid, no van contra los carlistas. Esta es una monomanía de que debiera estar curado, cuando el Gobierno le ha contestado diferentes veces y cuando él mismo conoce la razon que hay.

Otra monomanía del Sr. Armentia: cuantas veces habla, sus discursos, que suelen ser extensos, puesto que se apoya en la manera de exposicion que tanto le distingue á S. S., son un tegido constante de inculpaciones, é inculpaciones gravísimas, á la mayoría, y concluye siempre por decir: «yo me guardaré muy bien de dirigir inculpaciones á la mayoría: no quiero excitar los ánimos: no quiero hacer lo que algunos Diputados de la mayoría (entre los cuales siempre tengo el gusto de que me aluda) que solo se levantan para dirigirnos recriminaciones;» y sin embargo, sus discursos son un tegido constante de ellas: y si no, ayer, que estuvo hablando una hora cerca y hoy que lo ha estado más de media hora, yo pregunto. ¿Qué argumentos ha aducido contra el proyecto que se discute? Absolutamente ninguno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, si S. S. no puede contestar en otra forma, me veré en la precision de retirarle á S. S. la palabra. Su señoría no puede contestar sino á una alusion.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Yo siempre respeto la opinion del Sr. Presidente; pero he sido tantas veces blanco de esas inculpaciones y esos ataques, que, como he dicho antes, tengo que devolverlas, no por lo que á mí me interesa, sino porque el país sabe con qué justicia se nos dirigen desde la minoría estas recriminaciones y que nosotros tenemos el patriotismo de callarnos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El país contempla la actitud de la mayoría y la de la minoría, y juzgará, sin necesidad de que S. S. se levante á defender su conducta ni la de la mayoría.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: No era yo el órgano para decir esto al país, sino el órgano para defenderme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Puede ser S. S. el órgano de una alusion personal.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Personalísimas han sido. El Sr. Armentia ha acusado á la mayoría y me ha acusado á mí particularmente, porque se lo he negado, que nosotros estamos indirectamente patrocinando la insurreccion carlista, puesto que no queremos combatirla; y es necesario decirle al Sr. Armentia que somos nosotros, que es el país, quienes tienen perfecto derecho á dar las gracias á S. S. y á esa minoría, porque son los que han estado haciendo aquí todo lo posible para que esa insurreccion continúe en aumento. La minoría con su conducta, provocando esa criminal guerra civil, esa insurreccion cantonal, ¿qué ha hecho, qué ha hecho más que distraer las fuerzas del ejército y dejar que los carlistas se organicen hoy y formen un cuerpo numeroso?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, no puedo consentir que S. S. continúe en ese terreno cuando ha pedido la palabra para una alusion personal. Su señoría no se ocupa de sus actos ni de su persona.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Siento mucho que el señor Presidente me tenga que interrumpir; pero es lo cierto que al acusar á la mayoría, y al acusarme á mí porque ha dicho que nosotros estamos provocando la insurreccion carlista porque no queremos combatirla, yo debo rechazar esa acusacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, esas inculpaciones no se contestan: las escucha la Mesa y calla.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Cuando son personales, ¿no se pueden contestar? Ha sido una alusion personal la que me ha obligado á pedir la palabra; yo se lo he negado con un signo y me ha dicho, «no me importa que me lo niegue.» De consiguiente, si el Sr. Presidente no quiere que continúe de esta manera, yo pido la palabra para consumir un turno, si le hay, y entonces tendré ocasion de decir lo que crea oportuno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Yo creia, Sr. Diputado, que su prudencia le aconsejaria no recojer

tales inculpaciones. Cuando se hacen á la mayoría y no hay razon, se desprecian, se rechazan con indignacion, pero nunca se contestan.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Ya comprendia yo, señor Presidente esto, pero queria, á la vez que tenia el derecho de contestarle con justicia á esa misma inculpacion, demostrársela; pero puesto que el Sr. Presidente cree que no debo entrar en otro género de inculpaciones, yo me siento pidiendo desde luego la palabra en pró del dictámen, si es que hay turno todavía.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay turno.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Lo siento, pero confío en que algun otro compañero usará la palabra en mi nombre y sabrá mucho mejor que yo decir esto y rechazar esas gravísimas inculpaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): En la discusion por artículos podrá S. S. tomar parte.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra en pró del artículo 1.°

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Mendez Ibañez tiene la palabra, segundo turno en pró.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Señores Diputados, por más que SS. SS. consideren una exageracion mia, no tengo inconveniente en asegurar que cada dia que pasa, que cada dia que perdemos dando demasiada latitud á las discusiones que aquí se han suscitado, ese dia es un nuevo plazo concedido á los carlistas para aumentar y organizar sus filas.

No es bastante para hablar de la insurreccion carlista, para conocer la importancia que tiene, ver en los cafés de Madrid lo que los periódicos dicen respecto de ella: es indispensable, es preciso ir á las provincias para comprender la trascendencia y la gravedad de esa insurreccion. Los acontecimientos que en la actualidad se realizan en todo el territorio de las provincias vasconavarras, en la mayor parte de las de Cataluña y en varios puntos de algunas otras, son, no lo dude el señor Armentia, una amenaza grande, una amenaza séria contra la República y contra la libertad. Esa amenaza se ha hecho más grave, ha tomado colosales proporciones desde el momento en que los sucesos de Andalucía impidieron al Gobierno poder disponer del ejército que allí tiene en contra de la insurreccion carlista. Por lo tanto, yo que comprendo la gravedad de las circunstancias, yo que lamento, yo que lloro desde el fondo de mi alma que la provincia que tengo el honor de representar esté invadida por los carlistas, no puedo menos de quejarme de que los que nos titulamos republicanos, los que siempre hemos sido republicanos, los que venimos constantemente defendiendo esos principios sin esperar recompensa de ningun género, porque yo de mí sé decir que he defendido la República, porque como hombre honrado, no he sabido nunca defender más que lo que mi conciencia me ha dictado y no vengo aquí á que se me recompense con altos destinos, ni en busca de credenciales, ni á solicitar un despacho de coronel, estemos un dia y otro dia sujetos á la voluntad y al capricho de las partidas carlistas; por eso pedimos con ánsia que se ponga término á esa insurreccion.

Por lo tanto, puede el Sr. Armentia y la Cámara entera estar en la seguridad de que seré todo lo breve posible al contestar á los argumentos presentados en la sesion de ayer tarde y en la de esta mañana por S. S. para combatir el proyecto que se discute.

Decia el Sr. Armentia: no saben ser republicanos los que no cumplen sus compromisos, los que sostienen las quintas. No es justo el Sr. Armentia al dirigirnos este cargo. El partido republicano ha combatido constantemente las quintas, y yo las he combatido y las combato como republicano y como médico: como republicano, porque creo que es la contribucion más odiosa y más injusta que puede imponerse al país, el más funesto legado de la Monarquía absoluta; y como médico, no por lo que decia ayer el Sr. Sepúlveda, no porque faltemos á nuestros compromisos, sino que como médico, como indivíduo del Ayuntamiento y como indivíduo de la Diputacion provincial, he tenido ocasion de convencerme de que, cuando la quinta se aproxima, lo mismo el rico que el pobre, lo mismo el católico que el ateo, lo mismo el indiferente que el protestante, todos ó la mayor parte faltan á la verdad. Hé aquí la razon por que yo detesto de las quintas; hé aquí tambien, si el Sr. Armentia quiere, la razon por que en otras circunstancias yo hubiera presentado una proposicion modificando la ley vigente sobre las reservas, y sobre todo, el cuadro de las exenciones físicas para el servicio de las armas. Pero en realidad, ¿hay quintas? No, Sr. Armentia; lógica y gramaticalmente la palabra *quinta* quiere decir sacar de cinco uno; posteriormente la palabra *quinta* se aplicó como sinónimo de *sorteo*; es decir, significó y ha significado hace mucho tiempo el acto mediante el cual la suerte decidia del porvenir de un indivíduo y acaso del porvenir de una familia entera. Hoy no hay quintas; hoy tenemos reservas, que son unos cuerpos destinados á llenar necesidades en épocas extraordinarias cuando los ejércitos permanentes no son suficientes á satisfacer esas necesidades. Las reservas han existido y tienen que existir siempre, porque es un deber de todo ciudadano defender la Pátria con las armas en la mano cuando se halla en peligro: creo que ese peligro existe, creo que el Sr. Armentia y sus amigos no podrán decir que no es grave la insurreccion carlista, puesto que si no acudimos pronto al remedio pudiera suceder que el carlismo triunfara, y aun cuando su triunfo no duraria mucho tiempo, pues tenia que ser efímero y pasajero, dejaria, no obstante, tristes recuerdos en el país, y sobre todo en la memoria de todos, absolutamente de todos los liberales.

Las reservas ¿son un ejército permanente obligatorio, que es lo que ha combatido siempre el partido republicano? No, y mil veces no. La reserva, una vez terminada la guerra civil, vuelve á su casa, mientras los indivíduos del ejército permanente continúan en él hasta cumplir el tiempo de su empeño. Hé aquí una diferencia notabilísima entre la reserva y el ejército permanente.

Pero hay más; el partido republicano español no protestó en la anterior legislatura contra la formacion de las reservas, cuando se discutió y votó la ley vigente en la materia. Por lo tanto, creo que somos consecuentes los que estamos hoy defendiendo lo que no se ha impugnado en la oposicion.

Decia el Sr. Armentia: «Antes que las quintas está la dignidad del partido.» La dignidad del partido no está ofendida en esta ocasion; la dignidad del partido se ofenderia si nosotros, que somos los defensores de la libertad, permitiésemos que por cuestiones, si se quiere, de fraccion, fuésemos hoy á dar el triunfo á los constantes enemigos de la libertad. Entonces sí que no solo el partido, sino la Nacion entera, tendria suficiente razon, sobradísimos motivos para considerarnos cómplices de todos esos actos liberticidas que se están consumando en España por los carlistas.

«Mil medios tiene el Gobierno para hacer batallones y para hacer soldados.»

Es cierto, Sr. Armentia. Si los soldados valerosos y aguerridos del titulado Cárlos VII hubieran de vencerse con soldados pintados en el papel, muchos podria improvisar el Gobiesno; pero si hemos de buscar hombres que puedan combatir á los carlistas con el fusil en la mano, es indispensable que se organice un verdadero ejército, y este ejército, téngalo entendido el señor Armentia, no se improvisa, no se organiza, no se ha organizado nunca en épocas de guerra. Los ejércitos, lo mismo los permanentes que las reservas, puesto que éstas no son más que el complemento de aquellos, es necesario que se vayan formando paulatinamente; es necesario que un año ingresen 2.000, otro 3.000, otro 4.000 hombres, hasta llegar á completar el número de soldados que se necesita. De otra manera nada puede hacerse. Las Córtes han decretado el aumento de la Guardia civil hasta 30.000 hombres. Pues yo aseguro al Sr. Armentia, y en contra de esto nada podrá decir, porque los hechos le demostrarán la verdad de mi afirmacion, que no se cubrirán por el enganche 4.000 plazas más de las que hoy existen.

«¿En qué se funda el Sr. Ministro de la Gobernacion para decir que puede llamar las reservas sin dar cuenta de ello á las Córtes?» Esto pregunta el Sr. Armentia.

La ley, si mal no recuerdo, dice de una manera clara y concreta que está en las atribuciones del Gobierno movilizar las reservas dentro de las respectivas provincias, mediante un decreto del que dará cuenta despues á las Córtes. Por lo tanto, el Gobierno estaba en su derecho al llamar las reservas, toda vez que hasta ahora no hemos visto que esos indivíduos de la reserva hayan prestado servicio fuera de sus provincias. Además, ese llamamiento de las reservas no ha sido obra del actual Ministerio, lo decretó el Sr. Pí y Margall, indicándolo con mucha anticipacion de una manera explícita y terminante en el discurso que pronunció cuando presentó su primer Ministerio; discurso que fué aplaudido frenéticamente por la extrema izquierda. Hé aquí demostrado cómo el proyecto de que nos ocupamos no ha partido del centro ni de la derecha de la Cámara, sino que ya anteriormente fué aceptado por todas las fracciones de la Asamblea.

Otro de los argumentos presentados por el Sr. Armentia, al que quiere dar una fuerza que para mí no tiene, es que habiendo sido suficiente el ejército de que dispone el Gobierno para destruir por completo la insurreccion cantonal, tambien debe serlo para vencer la sublevacion carlista.

No hay ningun punto de semejanza entre una y otra. La insurreccion cantonal estaba limitada á las poblaciones, en las que no puede prolongarse la lucha por mucho tiempo; el vencer ó morir es cuestion de pocos dias, mientras que en las provincias vasco-navarras y en Cataluña, se necesita ocupar casi por completo el territorio con un ejército numeroso. Esto no lo digo yo, lo dicen militares que han hecho toda la guerra civil. Me consta que há pocos dias el ilustre Duque de la Victoria ha sostenido que, si se ha de vencer la insurreccion vasco-navarra, es indispensable que se mande allí un ejército de 40.000 hombres bien organizados, formando cuatro divisiones, y cada una de estas divisiones dos brigadas; que de otro modo es imposible dominar las huestes carlistas. Vea, pues, el Sr. Armentia, como no soy yo solo sino otras personas muy competentes en esta materia las que sostienen que no se puede vencer á los partidario del llamado Cárlos VII con soldados de papel.

Aparte de esto, ¿cómo ha de disponer el Gobierno del ejército que hay en Andalucía si el Sr. Armentia le ha dirigido ayer un reto, si S. S. ha amenazado al Gobierno con una nueva insurreccion cantonal, sosteniendo ante la Cámara la idea de que si llegasen á salir las tropas de las poblaciones, la opinion pública se manifestaria espontáneamente á favor de los intransigentes? ¿Quiere el Sr. Armentia que el Gobierno distraiga esas fuerzas para que vuelvan á repetirse los sucesos de Andalucía, para que tengamos que lamentar de nuevo hechos vandálicos como los que se han llevado á cabo en Alcoy y Sevilla? No, y mil veces no. Si esto fuese indispensable para afianzamiento de la República, yo le digo al Sr. Armentia que antes que todo soy hombre honrado, y que si bien no renegaria de los principios republicanos, porque esto seria imposible, no continuaria defendiendo la forma de gobierno que tenemos, puesto que nunca hago á sabiendas el mal ni contribuyo á que otros le hagan.

Decia tambien el Sr. Armentia que hasta ahora no habian adelantado nada los carlistas. Ya se conoce que el Sr. Armentia hace esta afirmacion sin haber estado en el teatro de la guerra. Poco tiempo há no contaban las facciones carlistas más que con 3 ó 4.000 hombres, y hoy tienen de 15 á 20.000 combatientes. Vea su señoría si han adelantado; vea si el peligro de hoy no es mucho mayor que el que nos amenazaba ayer.

Que dónde dejamos nuestras conciencias los que apoyamos este proyecto, preguntaba el Sr. Armentia.

Despues dirá el Sr. Armentia que nosotros somos rudos en la discusion, que nos valemos de malas formas, que increpamos con dureza á la minoría; y su señoría no tiene presente que estas palabras son un verdadero insulto á los que defendemos este proyecto. Nosotros tenemos la conciencia muy tranquila, porque creemos que cumplimos con nuestro deber, y abrigamos ese convencimiento, puesto que hoy no venimos á defender aquí nada nuevo, porque no estamos apoyando nada que no hayamos apoyado desde los bancos de la oposicion.

Por último, el Sr. Armentia ha concluido diciendo que nosotros no queremos reformas ni economías. ¿Qué reformas, qué economías se han presentado en esta Cámara que hayan sido rechazadas por nosotros? Yo quiero todas las reformas, yo quiero todas las economías posibles en las actuales circunstancias; pero no considero prudente ni patriótico el privar al Gobierno de los recursos pecuniarios, ni tampoco de los hombres que necesite para combatir esos elementos que todos miramos con repugnancia. Vengan aquí, una vez terminada la guerra civil, todas las reformas y economías que el partido republicano ha predicado un dia y otro; y esté seguro el Sr. Armentia y sus compañeros de la izquierda, que yo estaré á su lado defendiéndolas, y acaso, acaso, en algunas iré más adelante que S. S. y que muchos de los Sres. Diputados.

Esta acusacion del Sr. Armentia, á mi modo de ver no tiene razon de ser, puesto que no es cierto que nosotros hayamos rechazado ninguna reforma económica presentada á la deliberacion de la Cámara.

Tambien asegura el Sr. Armentia que no tenemos ni podemos merecer la confianza del pueblo, por la sencilla razon de que tampoco merecemos la de S. S.

Señor Armentia, esto no puede decirse en sério. Yo quisiera que las Córtes acordaran someter á un plebis-

cito de la inmensa mayoría de la Nacion española la conducta de la izquierda, de la derecha y del centro, y estoy seguro que de los 300.000 electores, los 299.000 nos darian la razon á nosotros.

Si tanto era el prestigio que esas doctrinas, las sostenidas por los intransigentes, tenian en la opinion pública, ¿cómo un puñado de valientes, un pequeño ejército, ha conseguido en tan pocos dias, en tan pocas horas los laureles de la victoria? ¿Cómo con tantos elementos esa insurreccion ha desaparecido de una manera tan rápida que no tiene ejemplo en la historia?

Creo que lo más conveniente y acertado será que el Sr. Armentia, reconociendo su error, vuelva en sí de su equivocacion, y preste su leal y decidido apoyo al Gobierno, que en las actuales circunstancias no tiene otra mision que la de salvar el órden, la libertad y la República.

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ARMENTIA**: Estoy admirado de oir al señor Mendez Ibañez, y voy á empezar á contestarle por donde ha concluido. Dice que yo vuelva de mi equivocacion, y preste mi apoyo al Gobierno.

Yo he dicho, digo, y repetiré hasta la saciedad, que en todos los proyectos que presente el Gobierno y que estén en armonía con las ofertas hechas por el partido republicano, lo mismo que en consonancia con lo que la República federal debe hacer, yo le prestaré mi decidido apoyo. Creo que más franca declaracion, no puede exigirla el Sr. Mendez.

Pero en todos los proyectos como este, que se hallen en contradiccion con la idea republicana, en contradiccion completa con lo que hemos ofrecido siempre; yo en mi pequeña esfera no puedo prestar jamás ni mi voto ni mi aquiescencia; jamás lo haré. Yo he dicho y repetiré que haré la oposicion á este Gobierno como á todos, siempre que yo crea que no cumplen con su deber. Y tanto es así, que recordaré lo que sigue.

Antes de venir la República me preguntaban algunos de nuestros enemigos: «¿Si viene la República federal; si mañana mandáran los republicanos federales que tanto defiendes, y por cuyas ideas tanto trabajas, y no cumplieran como buenos, ¿qué harias?» Contestacion mia, como acostumbro á darla siempre, franca, leal y noblemente: «Yo los execraré: no me haré solidario de sus actos. Pero si se portan como buenos, si cumplen lo que prometen, estaré á su lado, y los defenderé con mis pocas ó muchas fuerzas.» Esta es otra declaracion que ofrezco al señor Mendez sin exigírmela.

No puedo pasar desapercibido un concepto equivocadísimo y trascendental que ha expuesto el Sr. Mendez; dice que yo he pedido que salgan las guarniciones de las poblaciones para que inmediatamente éstas se insurreccionen. Sr. Mendez, ¿me creeis tan cándido, por no decir tan nécio, para que yo vaya hoy á pedir al Gobierno que saque las fuerzas que tenga para mañana conseguir tal ó cual fin? No soy tan cándido, ni lo es el Gobierno para obrar de ese modo que decís, si comprendiera que iba á suceder tal cosa. No; he sido más noble que todo eso. Yo el primero le he dicho al Gobierno, y os lo juro por el deseo que tengo del afianzamiento de la República; si mañana saliese la guarnicion de Madrid, yo, como jefe que soy de un batallon de voluntarios, le empeño mi palabra, no solo de no hacer armas contra el Gobierno, sino de todo lo contrario: romperia cien veces mi espada antes que faltar á mi palabraa de honor. Esto os lo juro á vos, al Gobierno y al Parlamento entero. Por lo tanto, yo que he pedido eso, lo pido por el deseo de que se acabe con la insurreccion carlista, y porque ante todo, soy hombre de palabra, y acostumbro á cumplirla; no me remuerde la conciencia de haber faltado jamás á ella.

Dice el Sr. Mendez que no se organizan los ejércitos en tiempo de guerra. Siento mucho haber oido esta teoría al Sr. Mendez; yo tengo la idea contraria; y si acaso estoy equivocado, será por mi poca pericia en el arte militar. Pero por práctica constante le diré al Sr. Mendez que aunque no soy muy viejo, he visto y he leido que en tiempo de guerra se organizan perfectamente ejércitos, con muchísima prontitud, y segun la opinion de algun militar que me escucha, se organizan con más prontitud que en tiempo de paz. Los carlistas mismos hoy le prueban al Sr. Mendez que están organizando ejércitos ó batallones, segun han confesado varios Diputados de este Parlamento, y organizan batallones en muy pocos dias. Por lo tanto, si los carlistas organizan batallones hasta en dias, ¿por qué los republicanos no han de hacer lo mismo que ellos? No puedo comprender esa teoría; pero sin embargo, la dejo aparte, puesto que esta es una idea que ha emitido el Sr. Mendez, una opinion suya sobre esta cuestion, y otra mia que ya acabo de manifestarla.

Ha dicho el Sr. Mendez que este proyecto no es de este Gobierno. Yo siento que no me haya comprendido el Sr. Mendez; ha creido que yo hago oposicion solo á este Gobierno; tenga en cuenta de hoy para siempre que yo hago oposicion leal y franca á este Gobierno, como á todos los que falten á su deber. Hice la oposicion merecida al Ministerio del Sr. Pi y Margall (por cierto que me alegraria que estuviera presente, porque la Cámara tambien desea oir de sus labios algunas palabras sobre esta y otras cuestiones). Si este proyecto es del Sr. Pi y Margall ó del actual Ministerio, me es completamente indiferente. Yo combatí el proyecto: no combatí la idea ni el pensamiento de traerlo aquí, sino el proyecto en general, porque no es bueno, porque es la muerte de la República, por más que otra cosa digan sus defensores; y yo no vengo aquí á impugnar este proyecto por el gusto y el capricho de impugnarlo, sino porque preveo las inmensas y fatales consecuencias que ha de traer para nuestra idea.

Este proyecto está en contradiccion, como he dicho antes, con todo lo que hemos predicado y prometido, yo el primero; y como está en contradiccion con mis ideas y mi sistema político, yo nunca daré mi aquiescencia ni á éste ni á ningun otro proyecto parecido. Yo he sido consecuente, y lo seré siempre en mis ideas, y en mis promesas sobre todo.

Debo hacer una observacion: yo no inculparé jamás particularmente á ningun Diputado; no se dé, pues, nadie por aludido indirectamente, porque cuando tenga que aludir le nombraré por su apellido: yo hago inculpaciones en general á la entidad que se llama mayoría; y cuando algun individuo de ésta tome la palabra, rebata entonces aquellas inculpaciones, que yo considero justas cuando las hago, y yo rebatiré ó aceptaré lo que él exponga en contra de mis argumentos.

Dice el Sr. Mendez: «Nosotros queremos economías tanto como vosotros; y desde el momento en que se presenten, vereis como somos los primeros en acatarlas, discutirlas y votarlas.»

Esto mismo oigo todos los dias á muchos Diputa-

dos; sin embargo, yo veo que aquí no se hacen, no se traen economías; y si por boca autorizada de alguno de los de la mayoría se me dice que sí, y se traen aquí, yo seré el primero en votarlas y entonces vereis cómo en esa cuestion estaremos completamente unidos y compactos; vereis como no hay diferencia de opiniones entre unos y otros; traedlas inmediatamente.

Yo he presentado aquí algunas proposiciones que estan encarpetadas con otras varias, y á las que supongo les llegará el turno, aunque no sé cuándo; pero en el momento en que vosotros presenteis una economía ó reforma, vereis como no hay diferencias en la Cámara. Nosotros hemos presentado algunas y las hemos visto impugnadas por la mayoría, y tenemos la conviccion moral, yo el primero, que la mayoría no quiere reformas. No puedo menos de deciros, que no apellideis á la minoría de intransigente La minoría es *económico-reformista*, porque economías y reformas es lo que desea el país en general; eso es lo que le habeis prometido y ese es el deber que hay que cumplir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Mendez Ibañez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Seré muy breve, puesto que el Sr. Armentia no ha tenido á bien hacerse cargo de las consideraciones que yo he expuesto para demostrar lo que debe entenderse por ejército permanente y reserva, que es, por decirlo así, la base capital de este debate.

Me ha atribuido S. S. la idea de que yo habia asegurado que en tiempo de guerra no era posible organizar pequeños ejércitos. He dicho, y sostengo ahora, que no es dable á nadie organizar, mejor dicho, reclutar ejércitos numerosos en épocas de guerra, pero no que ésta impida ó dificulte la instruccion de aquellos.

Es fácil, sí, formar ejércitos pequeños, insignificantes, porque nunca faltan algunos indivíduos que se presten á sufrir las consecuencias que les pueda imponer su precaria situacion; mas ¿cree S. S. que si hoy anunciásemos un enganche voluntario, habria muchos en España que mediante la retribucion de 2 ó 3 pesetas, que es lo que se concede al soldado, habria muchos, repito, que se prestáran á ir al foco de la guerra á ser tal vez víctimas del furor de las balas? El proyecto votado y sancionado per las Córtes concediendo el aumento de la Guardia civil hasta 30.000 hombres, será, segun he dicho antes, una prueba fehaciente de cuán equivocado está S. S.

Y no vale replicar que los carlistas se organizan en tiempo de guerra, no; porque esto no es cierto. Los carlistas vienen organizándose hace mucho tiempo; se hallaban reclutados desde hace tres ó cuatro años; pero hay además que tener presente que si no todos, la mayor parte de los que defienden las aspiraciones de Cárlos VII, son voluntarios, si bien inconscientes; mientras que los que nosotros buscamos son personas retribuidas que no obran por defender la idea del Gobierno, y sí solo por el sueldo que reciben.

El dia que se presenten las economías y las reformas (y en obsequio de la verdad debo decir que todas las realizadas hasta ahora han sido propuestas por la mayoría), yo tambien estaré al lado del Sr. Armentia y de los que quieran apoyarlas: mientras, no contribuiré con mi voto ni con mi humilde voz á que se prive al Gobierno de los impuestos indirectos, que son acaso los únicos con que contribuyen á subvencionar las atenciones del Estado muchas provincias. Porque, señores, ¿qué impuestos han pagado en estos últimos tiempos las provincias de Andalucía? Si los que pertenecemos á las provincias de Castilla ó de Galicia nos quejáramos de los enormes tributos que pesan sobre ellas, se comprenderia; pero que se quejen de esto los Diputados que han defendido desde estos bancos la insurreccion cantonal, no se comprende verdaderamente.

Por tanto, deseo que cesen las circunstancias críticas que atravesamos para demostrar al Sr. Armentia que estamos dispuestos á poner en práctica todas las reformas y todas las economías que el partido republicano ha prometido realizar cuando era oposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, recordareis que ayer, mejor dicho, anteayer, leí aquí los nombres de los que habian propuesto enmiendas al proyecto de ley presentado por el Ministerio del Sr. Ruiz Zorrilla llamando 40.000 hombres al servicio activo. No era mi ánimo dirigir inculpacion alguna á nadie, y así lo debieron comprender casi todos los designados, cuando nada han dicho: solamente uno, segun ha llegado á mi noticia, durante mi ausencia del salon en la sesion de ayer tarde, recogió la alusion como personal para hacer sobre ella diversos comentarios.

Nada diré respecto á la casi totalidad de lo que dijo aquí: es cierto, y lo confirmo; soy leal siempre y debo confirmarlo. Sin embargo, empleó una reticencia, sin duda por ese gusto peculiar, por esa escuela especial que el Sr. Isabal va tomando, y que yo por él deploro, de personalizar algo todas las cuestiones de que se ocupa: hizo la reticencia de si alguno tendria que arrepentirse ó se habia arrepentido de lo que antes pensara.

No sé si S. S. se habrá arrepentido: yo creo que no; le he visto pensar siempre lo que piensa ahora; pero yo tampoco tengo de qué arrepentirme.

Trajo á colacion, y en esto tampoco participo de su opinion, una discusion que si bien pudiera creerse algo pública, porque en algun periódico se trató de ella, era privada; y creo y sostengo que era completamente privada, porque tuvo lugar fuera de este recinto y á puerta cerrada. Yo tuve mucho cuidado, al defender mi voto particular, de no hacer indicacion alguna sobre conversaciones particulares que conmigo se han tenido. (*El Sr. Isabal*: Pido la palabra.) Sin embargo, he visto que en un debate, en el que á mi juicio no habia para qué entrar, se lanzó una acusacion á un ausente; y aunque yo no tengo atribucion alguna ni obligacion de defenderle, si es que la amistad no impone este deber, me conviene hacer constar que no fué él solo quien en aquella reunion defendió la teoría de que *ni aun en tiempo de guerra debia ser el servicio obligatorio*; teoría que yo combatí, porque con regular memoria, aunque no tan buena como la del Sr. Isabal, recuerdo que la combatí como la he combatido en el último voto particular por mí presentado. En él pido sencillamente que haya voluntarios en primer término; pero pido despues que si no los hay, se llamen todos los hombres necesarios para completar los 80.000 que el Gobierno considera precisos. No hay, pues, contradiccion entre lo que entonces pensaba y lo que pienso ahora.

Yo no sé si esto de los arrepentimientos y contradicciones podrá referirse algun tanto á las opiniones del Sr. Isabal, pues álguien ha visto en algun acto público de su vida cierta contradiccion; yo no, porque sé bien que por entonces no tomaba una parte muy activa en

aquellos trabajos. Pero ello es que al propio tiempo que combatía las explicaciones del Sr. Figueras, es decir, que dentro de este recinto sostenia opiniones completamente iguales á las que hoy sostiene, parece, al decir de algunos, que S. S. era redactor de *La Igualdad*, periódico que en aquella época sustentaba ideas bastante avanzadas dentro del partido republicano: esto se decia por ahí; estas indicaciones se habian hecho particularmente; y si yo fuera á creerlas, que no las creo, y á asentarlas aquí con la misma seguridad con que el Sr. Isabal asentaba ayer lo ocurrido en la reunion á que me he referido, pudiera por alguno dudarse que hiciera bien. Yo digo sencillamente que se me ha dicho (y no será verdad cuando el Sr. Isabal lo niega) que su señoría perteneció á la redaccion de *La Igualdad* en aquellos tiempos.

De todos modos, yo rogaria, no solo al Sr. Isabal, sino á cuantos tomen parte en los debates, que no se refieran nunca á conversaciones privadas ni á sucesos que han quedado ó han debido quedar en el misterio, sobre todo, si hay alguno que está ausente, que está en Francia, como acontece al Sr. Figueras desde hace algun tiempo. La verdad es que no conviene lanzar dardos contra el que está en la desgracia; en primer lugar, porque son estériles, y en último término, porque la opinion del Sr. Figueras podria ser más ó menos aceptable para muchos, pero quizás no arrastraria á todos en pró de su opinion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Isabal tiene la palabra para alusiones.

El Sr. **ISABAL**: Si yo debia ó no darme por aludido, los Sres. Diputados lo comprenderán: se me nombró expresamente, se pronunció mi nombre y se me aludió estando yo ausente de este salon ocupado en trabajos de comision, á propósito de una enmienda que habia tenido el honor de presentar y defender al proyecto de ley de reemplazos en las Córtes anteriores. ¿No habia de considerarme aludido? ¿No era esto alusion? Si no era alusion, no comprendo el objeto con que eso se traia: y desde el momento en que esto se traia al debate, y desde el momento en que la Cámara pudiera comprender que habia contradiccion en mi conducta, yo tenia que tomar la palabra, no para acusar á nadie, que en esto no ha estado exacto el Sr. Santamaría, sino para defenderme del cargo de inconsecuencia que contra mí lanzaba S. S.

En este sentido hablé pero sin nombrar á S. S. ni á nadie. ¿Es que el Sr. Santamaría se cree aludido? ¿Es que S. S. se juzga arrepentido? Pues si no cree que le comprenden mis palabras, no debió haberla pedido. Yo cuando quiero inculpar á una persona, tengo la suficiente franqueza para hacerlo directamente; y si hubiera sido mi ánimo dirigirme á S. S., lo hubiera hecho. No sé si S. S. se habia ó no arrepentido: eso lo sabrá su señoría.

En cuanto al Sr. Figueras, yo no le he hecho ningun cargo. Dije que habia sostenido una opinion, lo cual no es lanzar cargos: el cargo estará en la opinion si es absurda ó insostenible, no en manera alguna en que yo hable, no de un acto, sino de una opinion que entonces sostenia el Sr. Figueras y que hoy tambien sostendria, á estar aquí, si es que no se ha arrepentido de ella, si es que el Sr. Figueras cree hoy lo que creia antes respecto de la organizacion del ejército.

Está en un grave error el Sr. Santamaría al decir lo que ha dicho respecto de conversaciones privadas que yo he hecho públicas, y S. S. no tiene derecho para decir eso. Cuando las minorías se reunen, no es para tener una conversacion privada; es para ejecutar un acto público, del que se puede hablar en todas partes.

Pues qué, cuando la izquierda se reune, ¿no se dice por sus indivíduos, por los periódicos, por las correspondencias, todo lo que han acordado, á no ser que á los acuerdos se les haya revestido del carácter de secretos? ¿Sucedió esto en esa reunion á que yo aludí? ¡Pues si esa reunion tuvo por objeto determinar la conducta de las minorías en las discusiones publicas! ¿Qué inconveniente, pues, podia tener el Sr. Santamaría en que se publicara la opinion que habia sostenido en esa reunion? Por mi parte, no hubiera tenido inconveniente en que se publicase un acto mio de esa naturaleza.

Vea, por tanto, el Sr. Santamaría, cómo no hay en esto falta alguna, por la diferencia de casos. Yo sé guardar un secreto tan bien como pueda guardarlo su señoría; pero hay una gran diferencia entre un acuerdo de esta clase y un acto público, una discusion pública, de que todo el mundo puede hacerse cargo, y que precisamente se tiene para ese objeto; pues de no, no comprendo cuál puede tener.

Dice el Sr. Santamaría, que yo he tomado la escuela de personalizar las cuestiones. Yo no personalizo las cuestiones; y si alguna vez pudiera decir eso S. S. con algun viso de razon, no es ciertamente con motivo de mis palabras de ayer, en que lejos de personalizar, no hice más que defenderme de un cargo que se me habia dirigido.

No tengo, pues, esa escuela que S. S. me atribuye; y S. S. no tiene derecho para suponerlo, por más que le tenga para que le guste ó no mi escuela; en cambio, á mí no me gusta la de S. S., y así estamos iguales.

En cuanto á lo último que ha dicho S. S. de si creia ó no lo que se decia por ahí, S. S. ha debido hablar con claridad y sin reticencias. Yo no he sido redactor de *La Igualdad*, lo cual, despues de todo, nada tendria de extraño tratándose de un periódico que siempre ha sido y es republicano federal; siento que no esté presente el Sr. Martra ó el Sr. Mellado, que podrian confirmarlo; hice para ese periódico algunos escritos de que estoy dispuesto á responder, en los cuales no hay ni una sola frase contraria á mis sentimientos y mis opiniones.

El Sr. Santamaría no tiene, por consiguiente, derecho para dirigirse á mí con reticencias que rechazo, como debe rechazar todo hombre honrado que se ve atacado por inconsecuencia en que no ha incurrido.

No he sido, repito, redactor de *La Igualdad*, ni tengo responsabilidad en la marcha política y en las apreciaciones de ese periódico: podré, sí, haber escrito algunos artículos para él, como se escriben para los periódicos de la comunidad á que cada uno pertenece. No sé si el Sr. Santamaría será dado á escribir, y si lo es, sabrá que no se necesita ser redactor de un periódico para mandar á él algun artículo. Yo he escrito durante algunas semanas crónicas parlamentarias, de que respondo, y algunas reseñas de las sesiones que la minoría celebraba, contra cuya publicacion nadie ha protestado, ni aun el mismo Sr. Santamaría. Si al publicarse creyó el Sr. Santamaría que era un abuso, ¿por qué no lo dijo entonces S. S.? Al contrario, yo puedo decir que algunos indivíduos de la minoría me excitaban á que las publicase, porque sabian que yo las escribia con fidelidad tal, que no podian dar lugar á quejas.

Vea, pues, el Sr. Santamaría que no pueden herirme sus reticencias; porque el que obra bien, honrada y lealmente, puede decir en todas partes lo que ha hecho,

y presentarse con la cara levantada. No sé si todos podrán hacer lo mismo: no hablo de S. S. Y no creo inútil esta advertencia, porque tampoco me referia á su señoría ayer al hablar de arrepentidos, y sin embargo el Sr. Santamaría se dió por aludido.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Yo, señores, continuaré creyendo siempre que las reuniones que privadamente se celebran, privadas son y nunca públicas. Por las diversas fracciones de esta Cámara se han celebrado diferentes reuniones, de que fuera se ha tenido conocimiento, y sin embargo, como secretas y privadas se las ha considerado por todos.

El Sr. **VICEPRSIDENTE** (Pedregal): He concedido á S. S. la palabra para rectificar, y le ruego que se concrete á ello.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Estoy rectificando el error de concepto de que las reuniones que las colectividades celebran á puerta cerrada, puedan ser consideradas como públicas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pero S. S. hace esa rectificacion en forma de réplica. El buen juicio de S. S. lo comprenderá así.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: No seguiré en ese camino.

Yo no sé quién sea aquí aficionado á reticencias; yo no sé si el Sr. Isabal comprendió ó no la reticencia que iba envuelta, porque ayer no se hizo la salvedad que yo he hecho hoy en la lijera indicacion respecto al periódico *La Igualdad*. Yo no tenia ahora que hacer sino protestar de que se publicaran determinados actos y acuerdos. Y el publicarlos, el traerlos al debate hoy y la acusacion de una personalidad determinada en los actuales momentos, déjolo al juicio de la Cámara para su calificacion,

Pero el Sr. Isabal niega que haya pertenecido á la redaccion de *La Igualdad* en aquel tiempo; yo nada tengo que objetar, pues repito que no me consta, y que solo lo he oido decir.

En cuanto á si al Sr. Isabal le gusta ó no mi escuela, yo deploro mucho, yo siento infinito que no le agrade al Sr. Isabal, como que no les guste á todos los demás Sres. Diputados: yo tendria en lo contrario un grandísimo placer. ¿Me niega ese favor el Sr. Isabal? Lo deploro, repito, pero no tengo más remedio que conformarme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Olave tiene la palabra en contra.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, antes de entrar en el fondo del debate, me veo en la precision de hacerme cargo de algunas apreciaciones que aquí se han vertido ya, como generalmente sucede siempre cuando se consume el último turno; pero las ha habido de tal naturaleza, que necesito desembarazarme de ellas para no tener que ocuparme cuando trate del fondo del asunto.

Siempre es una mala práctica el dirigirse cargos unas á otras oposiciones; pero todavía es peor y resalta más la malignidad de este sistema, cuando la lucha que tiene que establecerse es, no solo con los individuos de otra opinion, sino aun con los que figuran en el mismo grupo político.

Pero hay algunas cosas que es necesario dejar aclaradas, porque la mala inteligencia no conduce á nada bueno. El Sr. Armentia, en su discurso de ayer, dijo, entre otras cosas con las que estoy conforme, que todos los militares debíamos estar en el sitio de la guerra: dijo que si él fuera militar, si lo tuviera por profesion, antes que estar aquí con su toga de Diputado, estaria en el campo de batalla con una espada ó un fusil. Y como esto efectivamente tiene un fondo de razon, necesito aclararlo para que mi posicion en estos bancos quede con la dignidad que merece.

Yo le digo al Sr. Armentia que en absoluto tiene razon; pero ha de tener presente que al ir á campaña, cada uno debe ir en el lugar que le corresponde. Yo no he de ir con un fusil, porque ya le he llevado al hombro cuatro años como cadete; yo tengo que ir ocupando el puesto de coronel. Yo en las Córtes me he ofrecido públicamente; yo me he dirigido al general en jefe, y tengo una carta del general Moriones, autoridad por cierto no sospechosa, en la cual me dice que no teniendo regimiento que darme, ni puesto ninguno en el Estado Mayor, sentia mucho no utilizar mis servicios en Navarra, pero que lo tendria presente para cuando hubiera vacante; por lo visto no la ha habido cuando nada se me ha dicho. Despues he dicho al Sr. Figueras, siendo Presidente del Poder ejecutivo, mis ideas acerca de la guerra de Navarra, y estaba ya iniciada la idea de que yo hubiera marchado á Navarra haciendo el sacrificio personal por mi parte para no perder la investidura de Diputado, de prestar el servicio como particular sin ocupar posicion oficial ninguna.

Despues de todo esto, me parece que queda bastante explicado que si estoy aquí y no en el teatro de la guerra, no será por temor á las balas; además de que en mi hoja de servicios consta que tengo algunas dentro del cuerpo.

Tengo además que manifestar que tambien para la terminacion de la guerra se pueden prestar aquí servicios, impulsando la política y facilitando que se haga luz sobre las cuestiones militares, que naturalmente están ligadas con el proyecto que estamos discutiendo.

No habiendo en la Cámara más que cuatro ó cinco militares, y en la minoría solo los Sres. Navarrete y Lafuente, de los cuales el primero está en la Granja, creo que no estará demás que yo en esta cuestion emita mi juicio, si no completo, al menos con alguna autoridad. Con esto creo que se habrá convencido el señor Armentia de que estoy aquí dignamente, que no he rechazado el ir á otra parte, y que todavía nada puede ser más fácil que el Gobierno tenga en cuenta mis deseos y realice los suyos (porque yo estoy á disposicion de éste y de todos los Gobiernos), enviándome á batir á los carlistas.

Además, circunstancias especiales de la diputacion de Navarra me obligan á estar aquí. Uno de los Diputados de Navarra, el Sr. Landa, hizo dimision por la cuestion de la comision Constitucional que todos sabeis; otro, tratándose de la division cantonal, no estaba conforme con el deseo evidente y palmario de la provincia de constituir un Estado, y esta era el Sr. Ercazti, y no quedaba de la minoría más que el Sr. Jimenez; de modo que de los siete Diputados de la provincia no habia más que dos republicanos federales, y de los que quedaban alguno era opuesto á los intereses de la provincia. Era preciso que yo estuviera en este puesto; y respecto á las consideraciones que puedan dejar á salvo mi honor y mi dignidad como militar, he dicho lo bastante para que no tenga necesidad de añadir una palabra más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Estando

próximas á terminar las horas de la sesion, si S. S. tiene que extenderse...

El Sr. **OLAVE**: Si S. S. me permitiese cinco minutos más, concluiria ahora con todas las alusiones para no tener que ocuparme esta tarde sino del fondo del asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): En ese caso, tiene S. S. la palabra.

El Sr. **OLAVE**: El Sr. Armentia, al hablar de la intransigencia de unos y de otros, significó á algunos, y principalmente á mí, que me encontraba en el mismo sitio que ahora ocupa el Sr. Benot, marcándome de una manera especial por mi intransigencia en los debates. En primer lugar, jamás he sido intransigente; he contestado á las interrupciones, y cuando ha habido algun tumulto en que no hemos podido entendernos, he gritado á la mayoría ¡*silencio*! lo cual prueba que era porque habia ruido; luego la agresion no venia de mí.

Y respecto á la idea equivocada que tiene el Sr. Armentia de si en este debate empezaba á haber cierta tolerancia por parte de la mayoría, sin duda S. S. hablaba cuando habia poca gente ó habia poco ruido; pero recordará S. S. una circunstancia; en ese mismo dia en que S. S. se felicitaba al ver la bondad ó benevolencia con que oia la mayoría á la intransigencia, en ese dia se habia verificado por la mañana un acto de la más grande intransigencia, que no registran los fastos parlamentarios. En las Córtes se han presentado votos de censura contra los Presidentes, Vicepresidentes y Secretarios, porque las consecuencias de estos votos de censura, suponiendo que se ganen, no privan de seguir siendo Diputado; pero presentar un voto de censura para un Diputado de la minoría, manifestando que no se le ha oido con gusto su discurso, eso no se ha ocurrido á nadie más que al Sr. Sainz de Rueda; y si ese voto no lo hubiera retirado y se hubiera discutido, yo hubiera pedido la palabra en pró, porque claro es que cuando habla un Diputado de oposicion no es para dar gusto á la mayoría; al contrario, es para que no le guste; y es evidente que á cada uno de los discursos de la minoría puede presentarse una proposicion, diciéndole que la Cámara lo ha oido con disgusto; y uno á uno todos los Diputados de oposicion tendrian que desfilar tras de esas puertas. Este acto de intransigencia habia tenido lugar pocas horas antes de que S. S. se felicitara por la benevolencia con que nos distinguia la mayoría. Yo repito que no he sido intransigente ni provocador; yo no he hecho más que rechazar las agresiones, y en lo sucesivo modelaré mi conducta por la que siga la mayoría; si la de ésta es parlamentaria y considerada, lo será tambien la mia; sino, no.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion del dictámen y voto particular de la comision permanente de Actas, relativo á la del distrito de Alcañices, provincia de Zamora.»

Se leyó el dictámen de la mayoría (*Véase el* Diario *número* 61, *sesion del* 8 *del actual*), en el que se proponia se anulase la eleccion y se pasase el tanto de culpa á los tribunales de justicia para que apliquen la ley á que hubiere lugar.

Se leyó igualmente el voto particular del Sr. Plaza (*Véase el mismo* Diario) en el que proponia se admitiese como Diputado por el expresado distrito de Alcañices á D. Juan Martinez Villergas, pasándose á los tribunales el tanto de culpa para los efectos correspondientes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plaza tiene la palabra para apoyar su voto particular.

El Sr. **PLAZA**: Cuando no tenia conocimiento de esta acta, ni poseia dato alguno sobre su eleccion, al leerla y observar que no se aplicaban al candidato una infinidad de votos, que el art. 62 de la ley dice que se apliquen cuando procedan de errores ortográficos, comprendí la mala intencion, la parcialidad que en el escrutinio general habia habido para no proclamar al señor D. Juan Martinez Villergas candidato electo; y de aquí que decidiera estudiar esta cuestion, estudiar esta acta, para saber cómo habia podido con una parcialidad tan notoria venir á las Córtes, sin que se resintiera por lo menos algo del interés comun que todos debemos tener en cuestiones de este género, faltando tan notoriamente á la justicia y á la legalidad. Pues con el objeto de no cansar con un debate demasiado ámplio á los Sres. Diputados, y siendo esta una cuestion de números, voy á demostrar al Congreso que el Sr. Martinez Villergas ha tenido mil y tantos votos de mayoría, y que sin embargo de eso, no ha sido proclamado Diputado.

Se falta de una manera notoria al art. 123 de la ley, que prohibe que la mesa de escrutinio anule acta ninguna; y sin embargo se le anula el acta de Fariza, en la que tiene 114 votos el Sr. Martinez Villergas y 3 el Sr. Herrarte Cibea. El juez, para salvar en cierto modo su responsabilidad, confiesa que no está conforme con el recuento de votos que se hizo en el escrutinio general; el alcalde de la cabeza de distrito confiesa que, segun las actas que obran en su poder, tiene mayoría el Sr. Martinez Villergas, y sin embargo, no es proclamado Diputado.

Pero hay más: son robadas las actas de siete pueblos, actas que dan un resultado de 895 votos en favor del Sr. Martinez Villergas, y 160 en favor del Sr. Herrarte Cibea; total, 735 votos de mayoría á favor del señor Martinez Villergas.

Por estos datos comprenderán los Sres. Diputados que no es necesario esforzarse mucho para comprender que ha existido una parcialidad notoria en la mesa de escrutinio para proclamar al Sr. Herrarte y Cibea, y dejar de proclamar al Sr. Martinez Villergas; además, de que como individuo de la comision provincial, el Sr. Herrarte y Cibea estaba incapacitado para ser elegido. Pues además de todas estas ilegalidades cometidas, no se ha perdonado medio alguno para anular los votos que pudieran favorecer al Sr. Martinez Villergas y para aumentar los que pudieran favorecer al Sr. Herrarte y Cibea.

Los votos obtenidos en las actas de Fermoselle se le quieren rebajar al Sr. Martinez Villergas, porque no llevaban las listas electorales; y como el Congreso comprenderá, no creo que por esto se pueda anular acta alguna, porque si bien es una prescripcion de la ley que acompañen á las actas las listas electorales, no dice la ley que cuando no acompañen esas listas á las actas se anulen los votos.

Siendo, pues, como he dicho cuestion de números, y persuadiendo con seguridad estos datos á mis compañeros de comision, de los cuales siento bastante disentir en este momento, yo les ruego que retiren el dictámen que tienen presentado, que acepten mi voto particular, y que se proclame Diputado á D. Juan Marti-

nez Villergas, que en justicia lo debe ser, y yo creo que la Cámara no ha de cometer la injusticia de negar la legalidad que acompaña al Sr. Martinez Villergas, para ser proclamado Diputado. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende por un momento esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Secretario se servirá dar lectura de un telégrama que ha recibido la Presidencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Puerto-Rico (sin fecha).—Presidente de las Córtes, Madrid.—Creo poder asegurar á V. E. que resolucion de las Córtes aplicando á esta Antilla el título primero de la Constitucion llenará de júbilo, de orgullo y gratitud á sus habitantes y afianzará más y más la lealtad con que diariamente se ofrecen á la República.=Rivera, capitan general de Puerto-Rico.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion pendiente: el Sr. De Andrés Montalvo tiene la palabra en contra.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO:** He pedido la palabra con objeto de impugnar el voto particular del Sr. Plaza. Su señoría dice que siente no ser del mismo parecer que la comision en este punto; yo á mi vez tengo que decir que me alegro de este disentimiento de S. S., porque tengo interés en que se haga luz sobre los hechos que han tenido lugar en la eleccion de Alcañices.

En esta eleccion ha obtenido el Sr. Herrarte mayoría de votos sobre el Sr. Villergas; pero el Sr. Herrarte era indivíduo de la comision provincial de Zamora, y como aquí se ha discutido ya este punto y ha recaido un fallo de la Cámara sobre el particular en el acta de Torrelaguna, la comision ha creido que estando el señor Herrarte en las mismas condiciones exactamente que el Sr. Fresneda, Diputado electo por Torrelaguna, procede que la comision dé un dictámen que esté en armonía con aquel fallo de la Cámara.

Indudablemente consultando el acta de Alcañices resulta el Sr. Herrarte con una mayoría de votos exígua sin duda, puesto que en una cantidad de 8 ó 10.000 votos, ha obtenido una mayoría de unos 200. Pero las razones que ha aducido el Sr. Plaza en defensa de su voto particular, más bien son en favor del dictámen de la comision que en apoyo del voto. ¿Qué quiere el Sr. Plaza? ¿Que haya habido ilegalidad en el escrutinio general? ¿Que no se haya cumplido con la ley que dice que no se anule acta ni voto en el escrutinio general? Pues sea enhorabuena; esta es una ilegalidad. ¿Qué quiere el Sr. Plaza? ¿Que la mesa no haya sido elegida como determina la ley? Pues hé aquí una segunda ilegalidad, un nuevo argumento en favor del dictámen de la comision, proponiendo la nulidad. ¿Qué quiere el Sr. Plaza? ¿Que se haya cometido en el distrito de Alcañices el grande atropello de robarse las actas de siete pueblos á los comisionados? Pues aquí tenemos una nueva ilegalidad, que sumada á las anteriores justifica plenamente el dictámen de la comision.

Y lo mismo digo respecto al acta de Fariza, de la cual deduce el Sr. Plaza uno de sus grandes argumentos para demostrar que el Sr. Villergas ha obtenido mayoría. Este acta (que no lo era) se presentó á la mesa de escrutinio y no la consideró acta legal; todo lo más era un resúmen de votos; así es que la mesa no la tomó en cuenta.

No es posible tampoco que se computen al Sr. Villergas los votos de las actas que se dice fueron robadas, porque en el Congreso no hay nada que pruebe que esos votos se dieron en los respectivos colegios; es verdad que existen aquí las actas; pero estas no fueron remitidas á la mesa de escrutinio general. Tal vez yo tengo motivos para suponer que no hubo eleccion en tales pueblos, y la prueba es que si se hubiera verificado habrian presentado, ya que no las actas parciales de escrutinio, las comunicaciones que marca la ley se deben remitir al alcalde de la cabeza del partido. Si así lo hubieran hecho, se hubieran recontado como buenos esos votos al Sr. Villergas y hubiera traido la mayoría que el Sr. Plaza dice que tiene.

Esto es lo que hay respecto al acta de Alcañices y respecto á los votos que, segun el Sr. Plaza, trae el señor Villergas y en virtud de los cuales quiere que se le proclame Diputado. Ahora me queda que añadir muy pocas palabras.

Uno de los grandes cargos que se pueden hacer para impugnar el dictámen de la comision, ó lo que es lo mismo, para defender el voto particular que representa precisamente lo contrario de aquel, es el de que en el acto del escrutinio general se anularon votos por faltas de ortografía y que por consiguiente se faltó á la ley; y yo digo que si es verdad esto, vuelvo á añadir que esta es una falta de legalidad que determina, juntamente con las otras muchas de que se ha hablado, la nulidad del acta de Alcañices; pero no es exacto que allí se anularan los votos, como no lo es tampoco que no se contaran los votos del Sr. Martinez Villergas. Cumpliéndose con lo que la ley previene, se determinó en el acta general de escrutinio que habia obtenido tantos votos el Sr. D. Juan Martin Villergas, y tantos otros D. Juan Martinez Villergas, y si en una palabra estas faltas de ortografía daban á entender que debieron computarse al mismo todos los votos, esto no lo estimó así la mesa; y lo que únicamente hizo fué consignar que esos votos se habian dado.

El escrutinio, por io tanto, se hizo á mi ver legalmente, y tengo, para terminar, que añadir respecto al acta de Alcañices, que ó en esta eleccion se han cometido ilegalidades, ó no. Si no se han cometido ilegalidades, el Sr. D. José Herrarte Cibea seria Diputado, á no ser por la incapacidad que en él concurre de ser indivíduo de la comision permanente de la Diputacion provincial de Zamora; y si se han cometido ilegalidades, es preciso demostrar que estas ilegalidades entrañan la nulidad de los efectos de la eleccion, y ya se ha demostrado, siendo á mi ver bastantes las pruebas aducidas por el mismo Sr. Plaza, defensor del voto, y lo indicado anteriormente por mí respecto á los puntos principales, que son los votos que figuran con faltas ortográficas, que aunque se añadan á los que legalmente se deben contar al Sr. Villergas, todavía resultará el señor Herrarte con una mayoría de más de 100 votos; lo dicho acerca del resúmen que se llama acta de Fariza, los atropellos de Fermoselle y el robo (así llamado) de actas. No añadiré una palabra más, porque creyendo que he expuesto lo más esencial acerca del acta de Alcañices para impugnar el voto particular y acercándose la hora de terminarse la sesion de la mañana, seria conveniente dejar concluido este asunto.

El Sr. PLAZA: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. PLAZA: Señores Diputados, dos palabras para rectificar. Me ha dado la razon en todo el Sr. Andrés Montalvo, pues S. S. dice que ha habido ilegalidades, y que como consecuencia de ellas, la comision ha dado dictámen proponiendo la nulidad de la eleccion. Ya lo sabeis, Sres. Diputados; cuando querais vencer á un contrario, mandais á tres ó cuatro personas que roben unas cuantas actas parciales, y ya la eleccion ha sido nula, y no tendreis el disgusto de ver á vuestro adversario sentarse aquí. De modo que con esto ha perdido la batalla el Sr. Andrés Montalvo, á mi entender.

Lo de que esos errores ortográficos pudieron dar lugar á dudas en los que hacian el recuento en el acto del escrutinio general, se comprende fácilmente, y es una prueba de la parcialidad, una vez que se dice Juan Martin Villergas, y debia decirse Juan Martinez Villergas; y como está previsto en el art. 62 de la ley, que dice que se cuenten los votos siempre á favor del que tenga más relacion con el nombre en que se ha cometido el error ortográfico, claro está que ha existido parcialidad, porque aquí está demostrado.

Por lo demás, tengo la seguridad de que el Congreso ha reconocido y comprende las ilegalidades que se han cometido en ese escrutinio, y al mismo tiempo tambien ese hecho de robar las actas, que nosotros no podemos aceptar en manera alguna, y que se ha de votar al Sr. Martin Villergas, esperando por tanto que este voto particular será tomado en consideracion, por lo cual no tengo necesidad de esforzarme en los argumentos, ni tampoco de molestar más la atencion de la Cámara.

El Sr. DE ANDRÉS MONTALVO: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Tiene la palabra para rectificar, el Sr. De Andrés Montalvo.

El Sr. DE ANDRÉS MONTALVO: Respecto á las apreciaciones del Sr. Plaza, diré á S. S. que era preciso que se probara que las coacciones ejercidas con los electores del distrito de Alcañices habian sido cometidas por el Sr. Herrarte ó por sus parciales y amigos; y esto, Sr. Plaza, no consta, no hay ningun documento que lo justifique.

En cuanto al robo de las actas, debo decir á su señoría que los documentos que existen unidos al acta son únicamente las copias de algunas comunicaciones de diversos alcaldes de varios pueblos del distrito de Alcañices, lo cual no es una prueba concluyente, ni mucho menos, porque yo creo que seria prueba si los pueblos de los cuales se dice que se robaron las actas, hubieran remitido los oficios que diariamente previene la ley se han de remitir al alcalde de la cabeza de distrito, lo cual no resulta, y por esto no hay prueba concluyente.

Respecto á los errores ortográficos, y á haberse descontado votos al Sr. Martinez Villergas, está marcado en el acta del escrutinio, conforme previene el art. 62; y si bien es cierto que el art. 123 dice que no se puede anular ni acta ni voto, tambien veo que este artículo indica que se consignen en el acta de la eleccion sus hechos, sus resoluciones y las protestas que se hicieren. Esta es la verdad.

Respecto á las demás coacciones que se han cometido en el distrito de Alcañices, anteriormente me olvidé de hablar de las coacciones de Fermoselle en que se atacaron los colegios electorales, habiéndose amenazado al candidato Sr. Herrarte; lo consigno ahora como una prueba más de la justicia que ha presidido en la comision para dictaminar la nulidad de los efectos de la eleccion del distrito de Alcañices.»

Dada segunda lectura del voto particular, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Abrese discusion sobre el voto particular.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado D. Juan Martinez Villergas.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Se suspende la sesion.»

Eran las once y cuarto.

Continuado la sesion á las tres y media de la tarde, dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Sigue la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva.

Continúa el debate de la totalidad del dictámen y el Sr. Olave en el uso de la palabra, tercero en contra.

El Sr. OLAVE: Señores Diputados, yo no sé si podré cumplir dignamente la mision que me he propuesto al ocuparme del proyecto de ley en que se llaman 80.000 hombres de la reserva al ejército; en que se propone la movilizacion de los 80.000 hombres de la reserva. Yo desearia inspirarme nada más que en los sentimientos del más puro y elevado patriotismo; yo desearé olvidarme, y procuraré hacerlo en este momento, de que pertenezca á la izquierda, á la derecha ó al centro; yo creo que el país se encuentra en la absoluta necesidad de dominar al carlismo, que, efecto de nuestras disensiones y efecto de las causas que todos conoceis, ha tomado demasiado crecimiento, y me parece que ante esta necesidad urgente, ante esta necesidad patriótica, todo debe ceder; que en estos momentos no deben inspirar nuestras palabras los ódios, las enemistades, las diferencias de escuela, ni las pequeñas pasiones de partido. Yo creo que antes que nada debemos considerar que somos españoles y liberales, y que á lo único que debemos mirar al examinar este proyecto de ley, ya nos lo presente éste ú otro Gobierno republica-

no, es que somos republicanos federales, y que estamos interesados por el bien del país y por el afianzamiento de esta forma de gobierno. Deseo, pues, y repito, olvidarme en absoluto de que pertenezco á ninguna fraccion en que se divide el campo republicano federal; de antemano pido excusas á mis amigos y correligionarios más inmediatos si algo pueda decir que les desagrade; esto á vosotros no tengo que pediroslo, porque ya de antemano, al levantarse un Diputado de oposicion, estais dispuestos á escuchar cosas que no os gusten; pero yo al levantarme hoy á hablar, es posible que desagrade á unos y á otros al hacer la causa del país, de la República federal.

Este título de republicano federal, que por alguno ha querido serme disputado ó puesto en duda, este es el momento de que yo por última vez le reivindique.

Yo pertenecia al partido radical, al mismo partido que hoy forma parte del partido republicano, porque en una solemne votacion, el 11 de Febrero, admitió esta forma de gobierno; pero entre la mayor parte de los indivíduos del partido radical que han venido al campo republicano y el humilde indivíduo que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, existe una diferencia sustancial. Yo, antes de la proclamacion de la República, me encontraba en disidencia y en abierta oposicion con aquel Gobierno; yo, además, dentro de la Monarquía, habia sostenido en esencia la federacion al ser defensor acérrimo de los fueros de Navarra, al ser partidario en absoluto de la autonomía de aquella provincia, y por lo tanto, de la autonomía provincial y municipal. No tiene, pues, nada de extraño, ni yo hago una inculpacion á los radicales que han seguido rumbo distinto, si ellos han creido en el sentido que manifestaba ayer el Sr. Becerra, que despues de proclamada la República se encontraban en el caso de proclamar la República unitaria; yo, que antes de proclamar con ellos la República el 11 de Febrero, habia defendido contra ellos mismos la federacion aun dentro de esa forma monárquica, tan adelgazada como estaba en tiempos de la última Monarquía, me encontraba en el deber de ser consecuente con mis principios y de sostener, dentro de la forma republicana, la misma forma federal que habia defendido durante la Monarquía. Yo me he encontrado completamente separado de mis amigos, de mis correligionarios, que juntos votamos la República el 11 de Febrero; pero si ellos, lealmente, han optado por la República unitaria, de la misma manera que yo, siendo consecuente, he optado por la República federal; de aquí que hayais encontrado exagerado en mí lo que no era más que una consecuencia de la premisa que acabo de indicar; y de aquí el que juzgando lo supremo del caso, si en lugar de ir el 23 de Abril á ofrecer mi espada contra los que en mi concepto eran rebeldes (acaso me habré equivocado, pero los creo rebeldes), si en vez de tener este impulso levantado de mi corazon de ir á ofrecer mi espada, yo hubiera estado en la Plaza de los Toros, es muy posible que, á pesar de que aquello era en mi concepto un acto de rebelion contra la República, tuviera más simpatías para ese Gobierno que hoy tengo por haber sido leal.

Esta es la única causa, el único fundamento aparente que teneis para haberos mostrado de la manera que con mi personalidad lo habeis hecho, sin comprender que yo estaba perfectamente dentro de la consecuencia, y que por lo tanto más bien debíais agradecer mi singular y excepcional lealtad, que no echarme en cara el que fuera consecuente con estos principios. Pero repito que en este momento no hay para mí republicanos de la derecha ni de la izquierda; no hay más que un indivíduo que simpatiza más ó menos con aquellos que han tratado de minar desde el principio el edificio de la República federal, ó con aquellos otros que, por el contrario, han creido que el único medio para consolidarla era marchar abiertamente por la senda que habian trazado las predicaciones de los antiguos republicanos.

Siento mucho que no se halle presente en este momento el Sr. Ministro de la Gobernacion, porque la primera observacion que tengo que hacer le afecta de una manera personal. En el curso del debate, si no molesto demasiado vuestra atencion, tendré el honor de reproducirla; pero me es forzoso sentar desde el primer momento que la ley de 17 de Febrero último, invocada por el Sr. Ministro de la Gobernacion para justificar el llamamiento de los 80.000 hombres, no le faculta para ello. La ley de 17 de Febrero último no trata más que de la movilizacion de la reserva dentro de las mismas provincias, y es necesario que, como de pasada, me haga cargo de la indicacion del Sr. Mendez Ibañez, referente á que el Gobierno no habia dado á entender que se propusiese sacar esos soldados de las provincias de donde son naturales... (*El Sr. Ministro de la Gobernacion ocupa su asiento.*) Celebro infinito que llegue el se-Sr. Ministro de la Gobernacion: así podrá hacerse cargo de este argumento que ciertamente le interesa. Decia que al haber dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion que la ley de 17 de Febrero último le autorizaba para el llamamiento de 80.000 hombres de la reserva, y que el venir á las Córtes á pedir su vénia no era más que un acto de deferencia, no hacia más que indicar una cosa hija de su buen deseo, porque esa ley no le autoriza para la movilizacion sino dentro de las mismas provincias.

Ahora no se trata de eso, y no es admisible por consiguiente la indicacion del Sr. Mendez Ibañez respecto á que el Gobierno no habia dicho que tuviera intencion de sacar esos soldados de sus provincias. ¿Cómo no, si hay un artículo en este proyecto que dice que el Ministro de la Guerra, en vista de las necesidades de las distintas armas, podrá distribuir estos 80.000 hombres en las armas que estime conveniente y en los distintos cuerpos que constituyen esas armas? Pues qué, los cuerpos del ejército permanente, las armas que constituyen el ejército permanente, ¿están asignadas á determinadas provincias? ¿No puede disponer con pleno dominio el Sr. Ministro de la Guerra que unos y otros regimientos vayan á unas ú otras provincias? Esto es evidente: nadie puede poner en duda esta facultad del Gobierno; nadie puede limitar esa facultad del Ministro de la Guerra; y al mismo tiempo que es natural que esa facultad le corresponda, seria hasta ilógico que no la tuviera. La razon principal que aquí se alega, ¿no es la necesidad de acudir á la defensa de la Pátria, amenazada por los carlistas? Y éstos ¿no han sentado sus reales, no tienen su ejército en determinadas provincias? ¿Pues qué conseguiríamos entonces con llamar las reservas del resto de la Península, si el Gobierno no tenia facultad absoluta y omnímoda de lanzar esos 80.000 hombres al punto que estime conveniente para la más pronta terminacion de la guerra civil? Esto, pues, no se puede tomar en sério; y basta su enunciacion para comprender que el Sr. Mendez Yañez, en su carencia de argumentos para defender este proyecto, ha inventado uno que no resiste ni al más ligero exámen, ni á la lógica más sencilla.

Y no se crea, sin embargo, y sentiría que lo tomara como tal el Sr. Ministro de la Gobernacion, que yo hago con esto un cargo, bien que por otra parte podria dirigírsele, porque el asunto es asaz grave para que fijara en él su consideracion, y para que al resolver este asunto hubiera desplegado más atencion de la que en este momento está mostrando. Pero repito que no es un cargo, ni la indiferencia de S. S. ha de ser causa bastante para que yo me exalte. He venido aquí con ánimo tranquilo; lo que yo tengo que decir lo debe oir el Gobierno, lo oirá el país; y si el Gobierno no lo oye, tanto peor para él, porque es su primera obligacion.

Repito que no es un cargo al Sr. Ministro de la Gobernacion: yo comprendo muy bien que S. S. ocupa en el Gabinete un lugar distinguido, y que siendo tenido con justicia por uno de los directores de la política en cierto sentido, es natural que tenga su imaginacion absorbida por grandes problemas. Tambien comprendo que, dados sus profundos conocimientos, ha de tomar las cosas en conjunto; le ha de ser imposible descender á detalles y ha de valerse del Subsecretario, de los directores y de los oficiales de su Secretaría, para que ellos por sí aprecien los pormenores de las leyes que se trata de aplicar. Teniendo, como es natural que tenga, confianza en todos estos funcionarios, es natural tambien que no descienda á examinar uno por uno todos los artículos de las leyes y que se fie de lo que ellos le digan. Los tiempos son calamitosos; la atencion del señor Ministro de la Gobernacion está solicitada por problemas gravísimos, y no tiene nada de particular que haya tenido un pequeño descuido, que no haya tenido tiempo de leer la ley y que haya venido á decir aquí que la ley previene lo que en realidad no ha querido disponer. Por otra parte, esta es una poderosa razon para que yo esfuerce mis argumentos, procurando llamar la atencion de S. S.; y si soy tan feliz que me escuche, ver si consigo que vuelva sobre su acuerdo, convencido, como he dicho antes, de que no vengo como Diputado de oposicion, de que aquí no hay Diputados de la derecha ni de la izquierda, que aquí no hay más que un Diputado liberal, republicano federal, que está dispuesto á dar al Gobierno más de lo que le pide para el más pronto aniquilamiento del carlismo. Y tengo tanto más interés en que el Sr. Ministro de la Gobernacion se haga cargo de este punto, cuanto que la minoría se halla en estos momentos en situacion difícil respecto de la opinion pública.

Yo sé que las ideas, sobre todo cuando son buenas, se abren paso á través de todos los obstáculos; tardan más ó menos, pero al fin hacen su camino. Votacion ha habido en que no hemos figurado más que 14 Diputados de la izquierda. Pues bien; todo el apostolado, con el Salvador á la cabeza, no eran más que 13 (uno menos) y, sin embargo, dominaron el mundo. ¿Qué extraño será que esta minoría tan pobre, que no ha podido reunir más que 14 votos en alguna ocasion, llegue un dia en que se sobreponga á los que hoy no la quieren escuchar?

Aquellos tampoco tenian periódicos; en este caso nos encontramos nosotros, los de esta minoría. Los partidos antiguos tienen sus órganos naturales en la prensa; nosotros, fraccion desprendida del gran partido republicano, no tenemos absolutamente un órgano de aquellos que pueda decirse que van á reproducir nuestros pensamientos. Por esto no culpo á nadie; los periódicos, como todos, tienen sus deberes y sus derechos, y entre estos últimos está el de hacer resaltar todo lo que le conviene al partido en que militan. Así es, que extractan y comentan de una manera satisfactoria los discursos que les son agradables, que contribuyen al triunfo de su causa, y en cambio los que no tienen estos órganos encuentran los suyos reducidos á decir: «el Sr. Diaz Quintero pidió la palabra en pró; el Sr. Olave hizo uso de ella en contra, ó para alusiones;» y el país, como no lee la *Gaceta*, pues ésta no la leen más que los funcionarios públicos, que siempre están al lado del Gobierno, puede quedarse muchas veces sin saber lo que aquí se ha dicho. Esta es, pues, una razon más para que yo suplique al Sr. Ministro de la Gobernacion, atendiendo á que yo no voy de ninguna manera á hacer oposicion, porque estoy á su lado en cuanto es Gobierno de la Nacion española, en cuanto se llama republicano federal, y en cuanto á que quiera recursos para acabar con los carlistas, que es preciso que examinemos si estos recursos son convenientes ó ineficaces, ó si se va á hacer un sacrificio estéril, ó si se va á hacer un sacrificio contraproducente.

Yo voy á llevar más allá mi ministerialismo, por que no me voy á limitar á decir que el proyecto no me parece suficiente, sino que voy á cumplir con uno de los deberes que tiene todo hombre público; y es, que cuando se critica una cosa, una ley; cuando se ponen faltas á un sistema, debe decirse el modo de remediarlas: podré equivocarme en el modo de evitar los defectos, pero yo cumplo fielmente con mi cometido cuando además de decir el defecto señalo el remedio á mi juicio.

Todos estamos de acuerdo en que es una verdadera ignominia para la República federal española el que subsistan todavía y en crecimiento las hordas carlistas, y en que no hayamos encontrado todavía el medio de ponerles coto, y no digo para aniquilarlas, pero que, por lo menos, no fueran en aumento. Esta verdad inconcusa nadie la ha combatido; lo único que hemos hecho es lanzarnos cargos virulentos y duros los unos á los otros: los de la izquierda dicen que tienen la culpa los de la derecha, y éstos dicen que los de la izquierda; algunos otros, que el que tiene la culpa es el Gobierno; puede que todos tengamos alguna culpa, pero es asunto que merece detenerse un poco. Por lo pronto, y vea el Sr. Ministro de la Gobernacion si soy ministerial, el que menos responsabilidad tiene, es el Ministerio, porque hace poco tiempo que ocupa ese banco; y como aquí se sigue la costumbre de que en el momento en que ocurre un cambio ministerial todas las responsabilidades anteriores se dejan á un lado, claro es que cuando ha entrado este Ministerio hacia ya mucho tiempo que los carlistas iban creciendo, lo cual hace ver que á este Gobierno no se le puede dirigir el cargo de que sea suya la culpa. Esto es evidente. Pero dice la mayoría: quien tiene la culpa es la minoría, porque con esa malhadada insurreccion cantonal ha impedido que las fuerzas del ejército vayan á combatir á los carlistas, y así es que se han envalentonado. Señores, es preciso proceder con mucha pasion para dirigir este cargo á los indivíduos de esta minoría. Cualquiera que sea la complicidad, de la que no voy á tratar ahora, es indudable que la insurreccion cantonal es de pocos dias, y que la existencia del carlismo data de antes de la proclamacion de la República, y no sé quién demostrará que lo que no se hizo antes de la proclamacion de la República, antes del 11 de Febrero último, antes de que la insurreccion cantonal hubiese estallado, se habia de hacer en los pocos dias que llevamos de insurreccion cantonal. Es, pues, este un cargo gratuito, y es claro que toda perturbacion entre nosotros ha de favorecer

al enemigo comun; pero entre esto y echar una responsabilidad tan grande sobre una fraccion política que está dentro del campo federal, hay una distancia inmensa.

Además, señores, que si fuéramos á profundizar en estas cuestiones, no sé donde nos llevarian; decís, y estoy de acuerdo con vosotros, que la insurreccion cantonal ha protegido á los carlistas. ¿Pues qué duda tiene? ¿No habeis proclamado vosotros y todo el partido republicano, y no solo el partido republicano, sino los partidos monárquicos liberales, los progresistas; no habeis dicho en todos los tonos y en todas épocas, que cuando las insurrecciones tienen lugar en los países, tienen los Gobiernos la culpa? ¿No decís que los países bien regidos no se insurreccionan? ¿No habeis justificado de esta manera todas las insurrecciones? Pues entonces podremos deducir de un modo lógico, que si ahora, en las circunstancias en que nos encontramos ha habido una insurreccion que ha tenido tal ó cual resultado funesto, la culpa no es de los que se han insurreccionado, sino de los que han dado motivo para que lo hagan, siguiendo la consecuencia natural, lógica y sencilla de las mismas premisas que vosotros habeis sentado y propalado en todas vuestras predicaciones durante largos, larguísimos años.

Dejemos, pues, esta cuestion á un lado: acabemos las recriminaciones; no volvamos á inculparnos por la insurreccion cantonal; echemos un velo sobre lo que haya podido ocurrir dentro del seno de la propia familia, y con ánimo sereno apresurémonos á hacer frente al enemigo comun, sin destruirnos, ni empequeñecer estas cuestiones con luchas estériles.

Tambien se ha dicho desde estos bancos que los ejércitos vencedores que mandan el general Pavía y el general Martinez Campos pueden ir á emplearse contra los carlistas, y que en breve plazo concluirán con ellos. Para que veais que soy imparcial, he prometido que no me he de levantar sobre las esferas miserables de nuestras disensiones políticas, y he empezado por pedir la vénia á mis amigos para decir todo aquello en que no están conformes conmigo; yo no admito esas afirmaciones; es enteramente distinto ir á combatir á los que están dentro de los muros de una ciudad, que á aquellos que se esconden en las fragosidades de Navarra y las Vascongadas. Los ejemplos históricos de España y de fuera de España nos lo demuestran: un ejército carlista, compuesto de 5.000 hombres en el año 48 entretuvo en Cataluña á otro ejército regular, compuesto de 50.000. ¿Cómo se acabó aquella insurreccion carlista cuando Cabrera estaba al frente de ella? ¿Cuándo cubrieron con aquellos 50.000 hombres, las montañas catalanas? Pues no se acabó venciéndolos, sino comprándolos. Es, pues, muy difícil que esos generales puedan vencer ahora con la facilidad con que han vencido en Andalucía y Valencia.

En la guerra de la Independencia, un puñado de españoles se atrevió en la fragosidad de las montañas de Navarra á desafiar al ejército poderoso de Napoleon, que habia vencido en Europa: en la *Vendée* un puñado de realistas le vimos defenderse contra las potentes fuerzas de la República que habian de avasallar tantas y tantas legiones extranjeras; no hay pues término de comparacion entre un caso y otro.

Yo reconozco que los generales que han vencido en campo llano en poblaciones abiertas, se encontrarán con muchas dificultades para vencer á los carlistas de Navarra y las Vascongadas. Es preciso que no desfiguremos las cosas, que hablemos con lealtad y sinceridad que no exageremos nada; ni los datos favorables ni los adversos; los que exageran los datos favorables es porque defienden una causa determinada, es porque tienen un objetivo especial, un objetivo que está relacionado con esos mismos datos en sentido de favorecer á unas ú otras de las banderías.

Yo he dicho que no voy á hacer ahora eso: voy á hacer las causas de la Pátria y de la República federal; y yo cometería un crímen si aumentara ó disminuyera las fuerzas de los carlistas ó las del ejército que van á perseguirlos; vamos á colocar las cosas en su verdadero terreno, que es la única manera de encontrar el remedio.

Para mí, señores, no cabe duda que la campaña contra los carlistas, sobre todo en Navarra y las Vascongadas, se hubiera concluido si se hubieran dedicado á ella todos los elementos que hemos tenido á nuestra disposicion desde que se proclamó la República; tampoco quiero hacer sobre esto un cargo á ninguno de los Gobiernos anteriores, y mucho menos al presente, que hace poco tiempo ocupa ese banco (*Señalando al ministerial*); yo sé las grandes preocupaciones políticas que han tenido que embargar la imaginacion de los que se han encontrado al frente de nuestra política, y no me extraña nada que no hayan descendido á algunos detalles interesantes y vitales que no les absorbia tanto como los problemas de vida y conservacion de la República y de la Nacion española.

Pero, señores, aun hoy que los carlistas han aumentado mucho, aunque no tanto como se dice; hoy que, segun datos que yo tengo, pasan de 12.000 y no llegan á 20.000, como se ha dicho, en las Provincias Vascongadas y Navarra, y no insisto mucho en esta cifra porque no es más que un cálculo que yo he hecho con arreglo á la correspondencia que recibo yo de aquel país, y lo mismo me da para el caso que haya 12, que 15, que 10; yo que sé que las fuerzas del ejército permanente en aquellas provincias son inferiores en número á las de los carlistas, porque se ha estado diciendo que los generales en jefe tenian á su disposicion 30 ó 40.000 hombres, y no era verdad, porque yo, cuando uno de mis amigos se hallaba en el Ministerio de la Guerra, tuve ocasion de saber que todas nuestras fuerzas no llegaban á 15.000 hombres; teniendo que descontar muchos desde aquella fecha hasta hoy, creo que no exagero diciendo, que no pasan de 10 á 12.000 hombres las fuerzas disponibles á las órdenes del general en jefe de las Vascongadas y Navarra; y ahora os digo, que mientras no haya en aquella provincia los recursos suficientes en hombres y dinero para esa guerra, escusado es cambiar de generales. Para mí, es indiferente que vaya un gran general que uno que no entienda una palabra: como no les deis recursos y medios, el gran general irá á desacreditarse, y el mal general hará lo mismo que el bueno, porque no conseguirá nada. Es necesario, pues, darles recursos en hombres y en dinero, y por eso es principalmente por lo que tengo que hacer oposicion á este proyecto de ley que no da los recursos necesarios para terminar la guerra civil con los carlistas; y como esta es una operacion casi aritmética, voy á tener que esforzarme muy poco en demostrarlo. Yo lamento que el Sr. Ministro de la Gobernacion y el Sr. Ministro de la Guerra, no hayan querido tener conmigo una deferencia que yo creia que era justa y que estaba en mi derecho al reclamarla.

Hace muchos dias que he pedido con insistencia un estado de fuerzas de las tropas del ejército que estaban

fuera de las provincias donde arde la guerra civil, así como de los voluntarios movilizados y de los cuerpos que en cualquier concepto tenian las armas en la mano y cobraban el haber ó el plus de dos pesetas. Este es un dato sencillísimo y fácil de suministrar: si el Ministerio de la Guerra está como debe estar, y si el Ministerio de la Gobernacion está tambien en la forma que debe estar un Ministerio bien ordenado, esos datos en media hora, ¡qué digo en media hora! al minuto pueden facilitarse. Cuando necesita saber un Ministro una cosa para resolver un asunto urgente, la contestacion se le debe dar enseguida. ¿Pues se comprende que un Ministro de la República española no sepa qué hombres están bajo sus órdenes, cuánto cuestan, las armas que tienen y dónde se encuentran colocados? Pues qué, ¿se concibe un Ministro de la Guerra que no sepa dónde tiene las fuerzas del ejército que dirige, ó su organizacion, cuya organizacion debe vigilar y perfeccionar? Luego tengo que achacar á negligencia ó descuido el que no se hayan remitido esos datos, tanto más, cuanto que los he pedido por tres veces, y estando presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, dije ayer que estos datos los necesitaba para una discusion próxima; esa discusion ha llegado; yo consumo el tercer turno, y deseaba tener esos datos por que son muy necesarios para las razones que tengo que exponer. Estos datos, si S. S. tiene bien ordenado su Ministerio, me los ha podido facilitar en media hora; sin embargo, han trascurrido veinticuatro, y los datos no han venido, y tengo que hablar sin ellos. Pero aunque no pueda descender á pequeñeces de las cifras, hay datos bastantes para fundar mis argumentos. Y bajo este punto de vista ha sido completamente ineficaz la falta de galantería que han tenido conmigo los Sres. Ministros de la Gobernacion y de la Guerra.

Señores, por las fechas en que han ingresado en el ejército los soldados procedentes de las últimas quintas, sabeis perfectamente que la gran mayoría de ellos ó están cumplidos ó próximos á cumplir; y quedan algunos pocos que podrán servir uno ó dos años; las bajas han sido grandes, no tan solo por la guerra que estamos sosteniendo, sino por las deserciones, por las perturbaciones, y por el estado anormal en que ha estado la mayor parte del ejército. Ad más, por los datos estadísticos que conoce todo el que se ocupa algo de la cuestion militar, se sabe que una quinta de 40.000 hombres produce lo más 26.000 de primer momento, más las bajas necesarias. Dedúcese, pues, de aquí que dadas las licencias como se significa en el proyecto á los cumplidos y á los que vayan cumpliendo, han de quedar únicamente en las filas los que por la legalidad anterior deben servir en ellas, y por consiguiente, queda una cifra muy pequeña para cubrir todas las necesidades del servicio en tiempos de paz y guerra. Y ahora no se nos piden más que 80.000 hombres. Pues bien, yo digo al Gobierno que con esa cifra no tiene bastante, porque en épocas normales, no habiendo guerra, el presupuesto ordinario en España para el ejército es de 80.000 hombres, cuya cifra ha excedido; y además estaban los carabineros y la Guardia civil; y la prueba está en que así lo han declarado los mismos Ministros de la Guerra, y consta en los *Diarios de Sesiones* de las legislaturas anteriores. Véase lo que respecto á esto dijeron el general Córdova y otros generales, y se verá que siempre ha pasado el ejército de 90.000 hombres. Pues bien; ahora no pide el Gobierno más que 80.000. ¿Para qué? Para cubrir todas las atenciones del servicio ordinario en tiempo de paz, más las necesidades de la guerra; y yo digo que esa cifra no puede alcanzar, aunque se le agregue el número pequeño de los que han de permanecer en las filas despues del licenciamiento; esto es evidente. Y esto no quiere decir que de aquí se saque un argumento contra el sistema que desarrollaré despues, de que yo necesito 80.000 hombres de ejército permanente. No. Es que en el sistema actual, que es el antiguo, no ha venido ninguna reforma, no ha habido un pensamiento, no digo en este Ministerio, sino en todos los que ha habido desde que se proclamó la República hasta ahora, no ha habido un pensamiento, una idea que marque el derrotero para la formacion del ejército republicano; no se ha hecho variacion alguna; estamos dentro del modelo, del patron de los ejércitos de la Monarquía, y por tanto tenemos que satisfacer las necesidades del servicio en la misma forma, con los mismos procedimientos que el ejército de la Monarquía.

Pues yo le digo al Gobierno que la República con ejército inferior en cifra al de la Monarquía, y con una organizacion igual, sin haber hecho variacion, no puede satisfacer á las necesidades del país, y mucho menos á las de la guerra. Y como yo, sin declamarlo tanto, estoy altamente interesado en que el carlismo concluya; como yo soy representante de una de las provincias que más han sufrido el azote del carlismo; como yo recuerdo que en Navarra tengo el sepulcro de mi padre y el patrimonio de mis hijos, por eso tengo más interés en que allí termine la guerra, y por eso digo al Gobierno: lo que pides es insuficiente, no alcanza para nada; si no varías de sistema, no tendrás soldados, no tendrás los medios necesarios para conseguir lo que yo deseo, y tú tambien deseas; para lo que todos deseamos, que es la terminacion de la guerra.

Pero voy á someter á vuestra consideracion otra reflexion, relativa á esos 80.000 hombres. Por el sistema antiguo, con la quinta antigua habia redencion y sustitucion. Efecto de esto, en lo cual he trabajado mucho para que se aboliera, y lo he conseguido con mucha satisfaccion mia, porque detrás de la redencion y la sustitucion ha de venir la abolicion de las quintas, todavía no abolidas en esencia, como demostraré; con la supresion de la sustitucion y redencion, resulta una cosa, y es, que antes todas las personas acomodadas, las que pertenecian á ciertas clases de la sociedad, mediante una pequeña cantidad podian librar á sus hijos del servicio. Hoy no se va á verificar esto. Si se observa la ley como debe observarse, van á ingresar en las filas del ejército los hijos de las familias acomodadas de todas las clases y categorías; y es evidente que las tentaciones han de ser mayores para aquellos que tienen que fallar sobre la utilidad ó inutilidad de los soldados.

Es evidente que si antes se cometian los fraudes que todos habeis reconocido, y que los profesores de la ciencia de curar que hay en esta Cámara han reconocido igualmente; si esos fraudes se han cometido como uno, ahora se habrán de cometer como ciento; porque con la absoluta imposibilidad de poner un sustituto y de redimir un padre á su hijo, el hombre que tiene dinero y que tiembla ante la idea de que sus hijos vayan á las filas, ha de hacer toda clase de sacrificios, y á medida que éstos aumentan, es más fácil que claudiquen los que han claudicado por menos. Pero á pesar de que la inmoralidad ha de despertarse desde el momento en que esta ley se ponga en ejecucion; á pesar de todas las dádivas y corrupciones, no todos han de conseguir por ese medio librarse del servicio, perteneciendo á ciertas clases distinguidas de la sociedad, los

unos porque á su honradez repugna recurrir á semejantes medios, los otros porque no encuentren corrompidos, porque no siempre los corruptores los encuentran; otros porque los sacrificios que se les exijan sean superiores á sus medios; de modo que por consecuencia de todo eso vendrá un dia en que al fin y al cabo tendrán que ingresar en las filas del ejército y formar parte de esos 80.000 hombres una porcion de muchachos que se han educado con cierto bienestar, que han estudiado en las Univessidades, que tienen ciertos conocimientos, y á los cuales vais á querer encuadrar en los antiguos regimientos y someter á la disciplina y á la ordenanza de Felipe V, y esto es completamente absurdo é imposible. Pues qué, ¿creeis que de esa manera se violenta la naturaleza, se aprietan los tornillos, y que la ley se impone á las costumbres, á la razon y á la lógica? No; la ley que quiere romper la lógica, las costumbres y la razon, no rompe nada; lo que hace es romperse á sí misma.

Pues bien; si en las antiguas quintas sucedia que para cada 40.000 hombres que se pedian para el ejército no resultaban más que 26.000 á lo sumo, no será ninguna exageracion el decir que ahora va á haber más de un 50 por 100 de exenciones con los nuevos alicientes que para ello dais, y como consecuencia lógica y necesaria, entre esos 80.000 hombres vais á tener 40.000 exentos por inutilidad física, á pesar de todos los proyectos de ley, á pesar de los buenos deseos que yo, en mi imparcialidad, reconozco en el Sr. Ministro de la Gobernacion para evitar en lo posible los fraudes.

Pues bien; á pesar de todo esto, no es excusado decir que habrá un 50 por 10 de exentos del servicio por inutilidad física; y como se han de completar los 80.000 hombres, claro es que se habrán de sacar otros 40.000 hombres; total 120.000 familias perturbadas; y os hago gracia del tanto por ciento correspondiente á esos 40.000 hombres nuevamente llamados; de modo que bien serán 150.000 las familias perturbadas para sostener 80.000 hombres; y como yo os acabo de demostrar que con esos 80.000 hombres supuestos, vencidas todas las dificultades, no hay bastantes; como yo creo que se necesita mandar 40.000 hombres á Cataluña y otros tantos á Navarra sobre los que hoy hay, resultará que en lugar de ser 150.000, serán 300.000 las familias perturbadas para sacar las fuerzas precisas, á fin de salvar la República y vencer á los carlistas; ¿no os asusta esto, no os asombra? ¿No comprendeis que despues de todas las predicaciones, algunas de ellas tan insensatas, que se venian haciendo en favor de la abolicion de las quintas, el venir á perturbar ahora 300.000 familias para obtener escasamente la fuerza que necesitais, es el mayor de los errores políticos que pueden cometerse? Y digo predicaciones insensatas, porque observareis, señores Diputados, que yo no voy á hacer aquí el argumento del sentimentalismo, y yo no voy á repetir aquello de la madre á quien se la arranca su hijo, de las lágrimas que aquella derrama, ni la novia que se desmaya; no voy á decir nada de eso. Yo sé que cuando la Pátria necesita de sus hijos, éstos tienen que acudir á defenderla. Yo sé que en todas las Constituciones de los países civilizados se establece el principio de que el primero de los deberes de todo ciudadano es el defender á la Pátria con las armas; por lo tanto, no puedo enternecerme de esa manera; pero si lo hiciere, el cargo iria contra vosotros, que teneis por director de esa mayoría á una persona, á quien yo respeto mucho por sus altas dotes de elocuencia; que teneis por director de esa mayoría al renombrado tribuno D. Emilio Castelar, entre cuyos discursos, los más famosos, los que más han llamado la atencion, los que más aplausos han arrancado, son aquellos en que se hablaba del inícuo y horroroso tributo de sangre, del llanto de las madres, de todas aquellas cosas que yo en vano trataria de recordar (aun cuando tampoco necesito hacerlo) porque mi humilde palabra carece de la inspiracion y caractéres de fuego que distinguen la elocuentísima de S. S.

Sin embargo, yo estaria en mi derecho si quisiera calificar esos argumentos baladíes y completamente estériles, completamente inadecuados para el momento en que se trata de cuestiones de gobierno, y de tanta magnitud como las presentes, porque los países tienen que hacer sacrificios, los individuos tambien tienen que hacerlos, y cuando se trata de la salvacion de la Pátria es necesario taparse los oidos y olvidar todas las palabras que ha pronunciado el Sr. Castelar. Por esto no quiero valerme de que le hago la oposicion, por esto no quiero repetir sus conceptos, por esto no quiero leer sus discursos, ya que no tengo elocuencia bastante para imitarle; pero bastaria que los leyese, y renuncio completamente á este argumento de fuerza mayor, renuncio á leer todos los párrafos elocuentes, elocuentísimos pronunciados por el Sr. Castelar, cuando ha hecho llorar á tantas madres, á tantas hermanas y á tantas hijas; pero ya que renuncio á eso; yo creo que los españoles, por lo mismo que tienen el deber imprencindible de acudir á la defensa de la Pátria con las armas en la mano, deben hacerlo en condiciones de completa igualdad y de completa suficiencia.

Yo creo que el antiguo molde del ejército no puede sostenerse por más tiempo: yo creo que el ejército de la República tiene que ser esencialmente distinto del ejército de la Monarquía: yo creo que pueden y deben aprovecharse todos los elementos del antiguo ejército, pero creo que tiene que constituirse bajo bases distintas: en una palabra, ¿para qué os he de cansar más? yo soy partidario del armamento nacional. Esto lo vengo predicando hace muchos años, y no he necesitado venir á la vida pública para sostenerlo: desde el modesto rincon de mi casa y á la sombra de la tienda de campaña, he proclamado que yo era partidario del armamento nacional y de un corto ejército profesional de 40.000 voluntarios, que sirviera de núcleo, de base y de enseñanza para aquellas armas que no se pueden improvisar, para aquellos elementos de guerra que tienen que ser permanentes, no en el sentido que se ha dado á esta palabra, sino en el sentido de ser profesionales ciertas armas.

Ahora voy á prevenir el argumento que se me puede hacer por estas últimas palabras. He dicho que soy partidario del armamento nacional y de un corto ejército profesional de 40.000 voluntarios, y á eso podreis decirme: «Pues no hay duda, que os ha salido la cuenta con el ejército de voluntarios; ahí teneis á los francos, que ha habido necesidad de desarmar; ¿quién se atreve, pues, á sostener eso?» Yo quiero un corto ejército de 40.000 hombres; pero para tener ese pequeño ejército de voluntarios por cuatro ó seis años, me bastaba reunir, por término medio, 7.000 hombres cada año; pero cuando, como ahora ha sucedido, en cuatro ó cinco meses se han reunido 10.000 hombres para la formacion de batallones francos; cuando aparte de esos batallones se ha dado gran facilidad para formar otros, que no eran francos, ni estaban mandados por jefes del ejército, sino por paisanos, que han obtenido permiso para

ello; cuando además hay provincias donde existen otros batallones de voluntarios movilizados, á quienes se les dan dos pesetas diarias sin salir de su casa; cuando puede decirse, que por un cálculo aproximado habia en España al pié de 40 ó 50.000 voluntarios, claro es, que en el momento en que se fuerza la máquina, en el momento en que, no necesitando yo para plantear mi sistema más que 7.000 voluntarios cada año, se han sacado en el espacio de cinco meses 40 ó 50.000, esos voluntarios no son los que yo quiero, ni han podido dar el resultado que yo espero de mi sistema. Para la admision de los voluntarios no se han exigido condiciones, ni se han tenido en cuenta antecedentes: ha tenido que cerrarse los ojos; y lo mismo se ha aceptado al imberbe, que no tenia el desarrollo físico necesario para el servicio de las armas, que al que ya peinaba canas hacia mucho tiempo: á todos los que se han presentado se les ha admitido en tropel, sin saber si eran desertores de presidio, si tenian malas notas de conducta, sin reparar en nada. De ahí han venido las escenas de Leganés y el descrédito de los francos y de los voluntarios. No, señores; lo que es imposible es un Gobierno y una série de Gobiernos desde el 11 de Febrero, que no hayan pensado en el modo de sustituir el ejército de la Monarquía por el ejército de la República, y que no solamente no hayan dictado disposicion alguna en ese sentido, sino que han manifestado una especie de aversion sistemática á todo lo que ha salido de los bancos de los Diputados que podia tener esas inclinaciones ó tendencias.

Demostracion de lo que acabo de decir son varias proposiciones, que están sobre la mesa, presentadas unas por el Sr. Ugarte, otras por el Sr. García Martinez y algunas por el que tiene la honra de dirigiros la palabra; y respecto de ellas voy á permitirme deciros algunas palabras, porque verdaderamente se relacionan con la cuestion presente.

Con fecha 28 de Junio, es decir, mucho antes que nadie pensara en insurrecciones cantonales, ni hubiera fundado motivo para pensar que pudieran existir, yo tuve la honra de dejar sobre la mesa del Congreso una proposicion de ley, en la cual me ocupaba de los medios de terminar la guerra de Navarra. Yo pedia en ella que se invistiera de los poderes de generales en jefe de los ejércitos de las respectivas provincias á los comandantes generales; es decir, nombrar general en jefe del ejército de Navarra al que fuera comandante general de aquel distrito, y nombrar otro para las tres provincias vascas de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, los cuales tendrian las relaciones que la ordenanza establece con el capitan general respectivo, lo cual no impedia que se prestaran auxilio en los límites de dichas provincias; pero yo dejaba la direccion y la responsabilidad de las operaciones militares á los comandantes generales en su respectivo territorio, y les daba, por los artículos que ahora vereis, los medios bastantes para que, aun en el caso de que toda la faccion cayera sobre una de las dos circunscripciones militares, pudieran arrollarla: de modo que con mayor razon podian hacerlo desde el momento que entraran fuerzas de la otra en combinacion.

Para eso seria preciso que todas las fuerzas del ejército que hay en la Península marcharan á las provincias invadidas por el carlismo, y que se las hiciera marchar con muchísimo rigor, no quedando más rezagados que los enfermos que hubiera en los hospitales, no permitiendo que quedara en las ciudades ningun asistente, porque bueno es que sepais que tenemos un ejército de asistentes. Esto ya lo he dicho aquí otras veces. Y os aseguro que casi no hay un general en Madrid, qué digo un general, casi no hay un coronel que haya desempeñado cargos de alguna importancia, que no tenga uno, dos y tres asistentes. La cifra de 12.000 asistentes de que hablaba no hace muchos dias el Sr. Orense no es exagerada; puede que haya más. Jefes del ejército que tienen 40.000 rs. de sueldo bien pueden pagar á un criado para que les cepille la ropa, en vez de tener ocupados en esta faena á dos ó tres soldados de la guarnicion. Yo puedo levantar la cabeza muy alta al hablar de este asunto, pues aunque he sido oficial del Ministerio de la Guerra, nunca he tenido más que lo que me ha correspondido. Solo con los asistentes que hay sirviendo á los generales y coroneles, y aun á los parientes de éstos, se podia formar un ejército que marchara á las Provincias Vascongadas y Navarra.

Además de esto, yo proponia que las fuerzas populares que hay en España se dividieran en dos clases, incluyendo en una las fuerzas de voluntarios que cobran estipendio del Estado, y en la otra los que no cobran haber alguno. Estas últimas permanecerian en sus respectivas localidades, siendo fieles guardadoras del órden público, sin inspirar la menor desconfianza. Hoy mismo habeis oido á un jefe de la Milicia de esta capital, y como él creo que serán todos sus compañeros y los voluntarios que están á sus órdenes, que se ha ofrecido á mantener el órden público mientras las tropas del ejército marchen á campaña. Las fuerzas de voluntarios comprendidas en la primera clase, esto es, las que están recibiendo dos pesetas de haber, debian marchar al territorio donde hay partidas carlistas, no para entrar en operaciones, no para emprender con ellas movimientos estratégicos, sino para que ocupasen los puntos más importantes, los vados, los pasos de la frontera; para que diesen guarnicion en Tafalla, en Estella, en Olite, en Viana, en Lerin, en todos las poblaciones importantes de la ribera de Navarra. La misma poblacion de Cirauqui, cuyos voluntarios se han batido con tanto heroismo, pereciendo despues la mayor parte de ellos, debia tener lo menos 2.000 hombres de guarnicion, por ser la llave de importantes posiciones; y sin embargo, ha estado abandonada, sin hacer en ella una fortificacion.

Hoy todavía puede hacer eso el Gobierno; todavía puede ocupar con las fuerzas populares movilizadas los pueblos de la ribera, los vados de los rios, los puentes, en lugar de cortarlos bárbaramente, como han hecho algunos generales, y los pasos de la frontera; todavía tiene bastantes fuerzas para hacerlo, y si no se lo demuestro de una manera más clara y terminante, es porque el Sr. Ministro no ha querido mandar los datos que le he pedido, cosa extraña tratándose de un Gobierno que no es más que una comision de esta Cámara; tratándose de un poder delegado, toda vez que la Asamblea es soberana. No sé cómo van á ejercer su soberanía las Córtes si, pidiendo un Sr. Diputado los datos que necesita para la discusion, no se le atiende por el Gobierno. Me parece que por esto podrá ver la Cámara cómo considera el Gobierno á la Asamblea de que ha recibido su poder.

Pues bien; tan pronto como empezó la insurreccion cantonal, yo retiré esta proposicion, porque no quise que se dijera que yo pedia la salida de las tropas de las grandes poblaciones para que la insurreccion cantonal

triunfase. Hoy que las circunstancias han variado; hoy que ya está autorizada por la Mesa la proposicion, la vuelvo á presentar de nuevo para que la discutamos cuando la llegue el turno.

Yo estimaría muchísimo que el ejemplo de lo que acaba de suceder ahora, ó sea la falta de datos necesarios para la discusion, sirviera de estímulo y acicate al Sr. Ministro de la Guerra para que remitiese otros que tengo pedidos. Antes que se ponga á discusion el dictámen de la comision de que tengo la honra de ser miembro, relativo á la revision de las hojas de servicio, cosa que ha de contribuir muchísimo á la moralizacion del ejército, es conveniente que para conocernos todos aquí, vengan las hojas de servicio de todos los militares que somos Diputados. Así se verá cómo ha hecho su carrera cada uno, y así se podrán desmentir las calumnias que se han propalado contra militares cuya reputacion está por encima de todo género de duda.

Véase, pues, que yo no le quito importancia á la guerra; al contrario, se la doy muy grande. No soy de los que creen que puede triunfar D. Cárlos; es lo mismo que si dijese que iba á llover de abajo arriba; pero sí creo que va á durar mucho tiempo la guerra; creo que las provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña van á sufrir el azote de la guerra civil por largo espacio de tiempo, si no se emplea un remedio enérgico, y este remedio no lo vamos á poner manteniendo el antiguo esqueleto del ejército monárquico, de malos elementos alimentado, sino formando el ejército de la República federal, el cual se forma por el procedimiento que marca la proposicion de ley que acabo de dejar sobre la mesa.

Pues bien, dando á la guerra toda la importancia que tiene, excito al Gobierno para que dejándose de una vez de consideraciones, rompa con los generales rutinarios y entre resueltamente en el camino de las reformas; que no tema á ese fantasma de la reaccion que se presenta delante de él, y al que mira con cierto halago; que sea consecuente con sus antecedentes, que no tenga miedo de realizar las reformas, que se lance decididamente por el camino de la revolucion, porque si vacila, si duda en estos momentos de crísis, es perdido, y al perderse nos pierde á todos y pierde al país. Pues qué, ¿no habeis estado predicando tantos años lo mismo que ahora os hace temblar? Si ahora decís que no lo creeis realizable, ¿no acomete á vuestro corazon cierto remordimiento?

Decidme: si vosotros por acaso hubiéseis sacado de la Inclusa algun desdichado, y despues de llevarle á vuestra casa, de vestirle, de engalanarle, de darle educacion, pero no de manera que pudiera con las ventajas de una carrera positiva lograr su felicidad, sino para que gozase de todos los refinamientos del lujo y la satisfaccion de todas sus pasiones, acostumbrándole á ir á los teatros, á los saraos, á todo género de diversiones, proporcionándole carruaje, y en una palabra, todos los placeres de la opulencia, ¿seríais tan perversos que os creeríais con derecho al llegar ese jóven á los 25 años, para decirle: «Todo lo que hemos hecho por tí ha sido porque nos ha dado la gana; nosotros no somos nada tuyo, porque eres un inclusero; te hemos dado de comer, te hemos hecho gozar todas las excelencias del lujo, pero no teníamos obligacion de hacerlo; ahora te dejamos en medio del arroyo, anda y búscatelas como puedas?»

Pues aplicad el cuento. Vosotros habeis dicho al cuarto estado, más desdichado aún que los pobres de la Inclusa: «No eres rico y puedes ser rico, no eres libre y puedes ser libre, no eres feliz y puedes ser feliz; tu felicidad, tu libertad, tu bienestar penden de la revolucion: ahí tienes el trabajo honrado, el pan de tus hijos, tu emancipacion, el engrandecimiento de tu raza, el porvenir de tu familia.» Y cuando hace la revolucion, porque al fin el pueblo es quien la hace, despues de una porcion de esfuerzos titánicos y sucesivos; cuando se llega al resultado sin volver la vista atrás, sin reparar las etapas sangrientas que ha recorrido ese pobre pueblo antes de lograr el éxito; cuando llega el momento del triunfo, en vez de darle el porvenir, la libertad, la felicidad, la dignidad, el pan para sus hijos, le decís: «¡Ah! me asusto, no sé lo que he dicho, me arrepiento de ello; pero yo no podia prever que eso fuera irrealizable, y ¡quiera Dios que la historia no me critique!» y otras frases por el estilo.

Esto no es de corazones viriles; si no teníais fé bastante, no haber predicado eso; y si lo predicásteis, cumplidlo.

Pues en este caso os encontrais respecto á la cuestion de quintas. Bien sé que siempre que se ha pronunciado desde aquí la palabra *quintas* ha habido ahí una sonrisa despreciativa, como dando á entender que nosotros empleamos este argumento para poder decir que aún existen las quintas.

Hoy nos ha dicho donosamente un Sr. Diputado que quinta es sacar de cada cinco uno. No hay duda que es una definicion muy pertinente y séria tratándose de una cuestion de la trascendencia de la que nos ocupa. Quinta quiere decir que los unos van á servir y los otros no; pero con la diferencia de que los unos van á servir porque han nacido un momento, una hora antes, y los otros no sirven porque han nacido una hora despues.

De modo que si esta ley llegara á ser permanente, que no lo será, porque dudo mucho que ni aun se cumpla la primera vez que se ponga en ejecucion despues de votada, ya vereis la série de picardías y estafas que se hacen en los pueblos. Porque no habrá madre que teniendo un hijo en el mes de Enero lo lleve al Registro enseguida, sino que lo llevará aunque sea ya grandecito en Diciembre, porque dirá: así busco el medio de librarle de la quinta, en razon á que irán los que se hayan inscrito en Enero. Por eso, repito que ya vereis las picardías y estafas que se originan con esta ley, que está hecha con los pies. Yo me opuse á ella ardientemente en la legislatura anterior, á pesar de que verdaderamente es muy sensible hacer la oposicion á un amigo como lo era mio particular el señor general Córdova; porque aunque no la presentó él, sino el Sr. Zorrilla, que era el Presidente del Consejo, el resultado fué que el general Córdoba, siguiendo una costumbre contraria á la que observa el actual Ministro de la Guerra, estaba todos los dias en ese banco y la tuvo que defender.

Yo le dije entonces al Sr. Zorrilla que no le volverian á votar los electores del Centro, porque habia prometido la abolicion de las quintas, y no lo habia cumplido; y así sucedió en efecto. Y por cierto que en aquella sesion el general Córdova me dijo que no volveria yo á ser Diputado por Navarra, y prueba de que acertó es que estoy aquí. No digo, pues, nada nuevo en materia de quintas; todo lo que ahora digo lo tenia ya dicho anteriormente; y ahora solo tengo que ocuparme de esa especie que aquí se ha propalado al decir que los radicales eran unos hipócritas al presentar esta ley. Pero, señores, si los radicales eran hipó-

critas porque presentaron esta ley, ¿qué sereis vosotros que la volveis á presentar y tratais de que se apruebe? Porque despues de todo, por muy avanzado que sea el criterio del partido radical, nunca ha adquirido con el pueblo compromisos tan adelantados como los que vosotros habeis contraido. ¿Quién es, pues, el hipócrita?

Estoy casi seguro que no dejará de haber alguno que se levante diciendo que el que ha cambiado he sido yo. ¿En qué? Yo me opuse entonces á esta ley; yo hice voto particular en ella; yo llamaba reaccionario á aquel Gobierno porque la sostenia. ¡Quién me habia de decir que de los bancos que entonces me oian con gusto en esta cuestion y me apoyaban con su voto, habia de salir un Ministerio que volviese á presentar esta ley! ¡Quién me habia de decir que tendria yo ahora que llamar reaccionarios á los republicanos que entonces me apoyaban, por la misma razon que en aquella época llamaba reaccionarios á los radicales que presentaban esta ley!

Ya sé que se me dirá que esta es una ley, y que como tal debe cumplirse.

¡Ah, señores! tambien es una ley el art. 33 de la Constitucion y los que con él se relacionan, y sin embargo, con el advenimiento de la República desapareció ese art. 33 y todos los que le eran conexos. Pues bien; todas las leyes que tienen relacion con la quinta, han caido asimismo con la proclamacion de la República, ó no hay republicanos en España, ó al menos no lo son los que dicen serlo y mandan en nombre de la República.

Ya os he dicho que la única manera de terminar la guerra civil, y terminarla pronto, en uno ó dos meses, es la ocupacion militar del territorio; y esa no se puede realizar con los 80.000 hombres que solicitais en esta ley, sino con el armamento nacional, con una organizacion militar republicana, que no es difícil, que se hace muy pronto. Y si quereis una prueba de ello, voy á dárosla, voy á llevar mi abnegacion hasta el extremo de facilitaros los medios.

Si no teneis un general republicano inspirado en los sentimientos democráticos; si no contais más que con los fundidos en los moldes de la Monarquía, y estos no os inspiran confianza; si no encontrais quien os reforme el viejo ejército monárquico en ejército de la libertad y de la República, nosotros os daremos su organizacion. ¿Quereis la ley orgánica del ejército? ¿Quereis la ley de ascenso? ¿Qué quereis? Pedid. Todo os lo daremos: solo que es menester que seais sinceros y acepteis con fé nuestras reformas. Nosotros estamos dispuestos á dejaros permanentemente en el Gobierno, siempre que hagais, no en ventaja nuestra, sino en bien de la República, las reformas que nosotros creemos indispensables para su consolidacion.

Y no creais que tardemos mucho tiempo en dároslo: dos horas son bastantes: el tiempo necesario para ir á buscarlo, porque esta minoría tiene gacetable todo lo que es preciso para organizar el ejército y el país. Si no teneis quien lo haga, que me parece que en efecto no lo teneis, nosotros os daremos un ejército organizado en armonía con la existencia de la República federal.

A mí me avergonzaria si estuviese en vuestro puesto, oir las palabras del Sr. Becerra cuando decia: «Ejército, lo que necesitamos es tener ejército; ejército á toda costa: dadme los hombres armados, formando batallones, y con eso se ha salvado la Pátria.» Y al mismo tiempo decia el Sr. Becerra con una candidez que yo extraño en el talento práctico de S. S.: Vosotros que en el salon de conferencias decís que la República federal ha muerto, y lo decís pausadamente, ¿por qué no teneis el valor de decirlo aquí? ¡Hola! ¿Con que decís al señor Becerra y á sus amigos que la República federal ha muerto? Entonces, ¿cómo habeis de defender un cadáver? Si no teneis fé, ¿cómo habeis de marchar por el camino de las reformas? ¡Cómo si creeis que hay que enterrar la República federal al pié de esa tribuna, segun decia con elocuente vez el Sr. Leon y Castillo; como si teneis esos temores, habeis de hacer nada que conduzca á la salvacion de la Pátria por el camino de la República federal?

No sé si hareis algo por el camino de la República unitaria; pero decidlo con franqueza, decid que os habeis arrepentido; decid: para eso queremos un ejército que se parezca al ejército de la Monarquía, porque como la República unitaria no es más que una Monarquía disfrazada, no es extraño que querais tener su ejército. Entonces, os diremos, no teneis razon; nos ganareis con los votos, pero no sereis sinceros.

Enseguida añadia el Sr. Becerra: es necesario que suspendais las sesiones. ¡Ya lo creo! Ahí teneis un sistema completo desarrollado por el Sr. Becerra: ejército de cualquier manera, enterremos la República federal y suspendamos las sesiones. Así se dice, y creo que con algunos visos de certidumbre, que hay redactada una proposicion, por la mayoría, pidiendo, no que se suspendan las sesiones, sino que se disuelva esta Cámara y se convoque al país á nuevas elecciones para dentro de seis meses, porque entonces se habrán calmado las pasiones, y estaremos en el caso de hacer unas elecciones á gusto del Sr. Becerra y de los que hayan aumentado el ejército con los 80.000 hombres. Pues si quereis presentar esa proposicion, ¿por qué no lo haceis? Presentadla; ya vereis lo que dice el país.

Cuando se hacen promesas en la oposicion, hay que cumplirlas en el poder. Dícese, y hasta cierto punto es verdad, que á veces se exajera algo en la oposicion; pero no tengo que echarme en cara ese defecto: yo he sido verdadero revolucionario: siempre que he atacado una institucion, he estado pensando cómo la sustituiria; y así cuando he dicho «abajo las quintas,» he pensado en el armamento nacional; cuando he dicho «quiero cambiar la esencia del ejército,» he indicado el medio de reemplazarla instantáneamente; y si no se podia instantáneamente, he propuesto las medidas transitorias para pasar de uno á otro sistema. Esto hace el verdadero revolucionario; podrá equivocarse, pero cumple con su deber, lo que no hace el que combate un sistema cualquiera, sea bueno ó malo, y no tiene en su cabeza nada con que reemplazar aquello que echa abajo. Eso estais demostrando vosotros con vuestra impotencia continuada.

Creo que los verdaderos republicanos han de tener un remordimiento al votar este proyecto; yo espero que ha de quedar muy en cuadro esa mayoría en el momento de la votacion; y si no es así, sufriré un desengaño mas. Se me figura que los Diputados por Puerto-Rico, aunque no tomaron en consideracion el voto particular del Sr. Bartolomé y Santamaría, no han de incurrir de nuevo en falta semejante. Los Diputados por Puerto-Rico, Provincias Vascongadas y Canarias, siempre que se ha tratado del reemplazo del ejército, han guardado, hasta ahora, cierta reserva; puesto que nada les importaba esta cuestion bajo el punto de vista del territorio, por más que como Diputados españoles les reconozca el derecho que tienen á tomar parte en to-

dos los asuntos; sin embargo, ha sido una circunspeccion parlamentaria á la cual creo han faltado en este proyecto de una manera impremeditada; más toda vez que les hago este recuerdo, entiendo que no tendrian disculpa si vinieran á apoyar con su voto esta ley que va á perjudicar á una infinidad de familias en España y no tiene efecto en Puerto-Rico.

De los Diputados de las Provincias Vascongadas no digo nada; si alguna duda puede haber de si esta ley es aplicable á las Provincias Vascongadas, me la disiparia al ver que el Sr. Zabala, representante por una de aquellas provincias, ha tomado parte en la discusion, y de seguro que el haber tomado parte en la discusion es porque cree que las Provincias Vascongadas están sujetas á la ley; de otro modo no sé yo como S. S. ha terciado en el debate faltando á esa circunspeccion parlamentaria. Por mi parte me alegro de que las Provincias Vascongadas estén dentro de este proyecto y que cumplan con este tributo de sangre de que hasta ahora han estado exentas, mientras Navarra lo ha estado pagando. (*El Sr. Zabala pide la palabra.*)

Y ya que he aludido al Sr. Zabala y que S. S. ha pedido la palabra para una alusion personal, no quiero dejar pasar lo que el otro dia dijo aquí al hablar de los peligros que nos amenazan por la guerra civil. Apuntó S. S. la idea de que las provincias invadidas por los carlistas, caso de verse desatendidas de la madre Pátria y de que se mirase con indiferencia su estado, se verian inclinadas á anexionarse á otros países extraños, á anexionarse á Francia.

Si el Sr. Zabala ha dicho eso por las Provincias Vascongadas, una de las cuales representa, nada tengo que decir ni que observar; allá se las haya el Sr. Zabala con sus electores. Pero si á Navarra comprendiese esa afirmacion, niego el derecho de hacerla, porque amen de que no es Diputado por aquella provincia, me consta por documentos que el Sr. Zabala no se ha captado las mayores simpatías mientras ha sido gobernador. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

Señor Presidente, tengo necesidad de rechazar la idea de que Navarra en ningun caso pida anexionarse á Francia, no; los navarros son buenos y leales españoles; por eso á su nombre, reivindicando su españolismo y no tolerando las palabras del Sr. Zabala, debo decirle que si la provincia que representa tiene esa mala intencion, en Navarra encontraria la imposiblidad de hacerlo, obligándoseles á que fueran españoles, quisieran ó no quisieran. Decir que la Pátria de Mina y otros esclarecidos varones es capaz por nada ni por nadie de someterse á la humillacion, de anexionarse á una Nacion extranjera, eso no puede tolerarlo un Diputado navarro que se diga delante de él. Yo ruego al Gobierno que reflexione acerca de estas mis pobres indicaciones, y vea que va á perturbar 80.000 familias para no tener 80.000 hombres; y que aun con los 80.000 hombres, no tiene para empezar, tratándose de los carlistas. Yo confio en la lealtad del Gobierno, y no creo que desea esa fuerza para otros fines; si lo desea para lo que las quiere el Sr. Becerra, nada tengo que objetar; entónces pueden ser bastantes; pero para los carlistes no bastan; para los carlistas se necesita el armamento nacional; armamento nacional que no serviria para esos planes que parece que acarician algunos que están ahora en buenos términos con el Gobierno. Vuestra debilidad y vuestra vacilacion pueden hacer creer que teneis intenciones, que yo creo leales, que estais arrepentidos de vuestra obra; pero de ninguna manera puedo creer en vosotros falta de sinceridad y de patriotismo. Sin embargo, no todos juzgarán como yo; habrá quien crea, sobre todo si los resultados son fatales para la República y para la libertad, que vosotros habeis contribuido conscientemente á su ruina.

Por último, y no quiero cansar más á la Cámara; siento que no se encuentre aquí en este momento el eminente tribuno Sr. Castelar, que es el alma y la vida, al parecer, de esta situacion, ó al menos, de una parte de ella, porque tiene muchas partes; yo le rogaria que reflexionara un poco acerca de su gran figura histórica, que considerase cuál ha de ser el juicio de los amigos actuales que tiene en el mundo entero, y cuál el de la posteridad, si por sus debilidades, si por sus aficiones á ciertas ideas y teorías que en mal hora han venido á halagarle, se retirase del camino que habia emprendido y que nos habia enseñado. Ya registra la historia que hubo un apóstol que negó á su maestro; esto se ha censurado mucho por los católicos; pero al fin, no tenia nada de extraño, porque era un discípulo que negaba á su maestro; pero ¿qué dirá la posteridad de un maestro que niegue á sus discípulos? Pues S. S., al seguir por ese camino, al abrazarse á la reaccion y cambiar de papeles, no es Pedro que niega á Cristo, es Cristo que niega á Pedro. Reflexione sobre esto S. S., y no crea que le predico por la intransigencia, no; yo creo que los hombres de prestigio y de mérito, que los hombres de conocimiento deben ser utilizados por todos los partidos; creo que la República debe ser de los republicanos, para todos los españoles; no quiero para mí nada, lo quiero todo para todos los españoles; y no se ria el Sr. Ercazti; digo la verdad; cuando me conteste á la alusion personal se defenderá S. S.; para todos los españoles; y tanto es así, que si fuera ahora Gobierno y tuviera que proveer, por ejemplo, la embajada de Roma, ¿á quién mandaria? Al Sr. Rios Rosas. Si tuviera que proveer la plenipotencia de Portugal, al Sr. Romero Ortiz. Si tuviera que proveer el gobierno superior de Cuba, mandaria al Sr. Labra. Por último, para el gobierno superior de Filipinas, mientras tenga ese organismo imperfecto que hoy tiene, dejaria á quien hoy esta allí, al Sr. Alaminos. Es decir, que no me fijaria en los colores políticos, sino en las aptitudes, aunque siempre procuraria inclinarme un poco á los mios en igualdad de condiciones. De modo que no predico por la intransigencia; pero sí deseo que se deseche ese miedo, que no se tenga pavor á las reformas, y que ya que estamos en este trance, adoptemos aquella resolucion enérgica que da la fé, y no nos arredremos por las dificultades.

Habeis nombrado delegados para las provincias, y yo me opuse á esa ley; dije que aun en las provincias invadidas por los carlistas seria siempre una perturbacion. Pues bien; mandadlos si lo creeis conveniente para vuestra defensa; pero mandadlos con medios de gobierno, porque si no, seria lo mismo que nada. Yo no conozco entre los muchos generales que podrian concluir con la guerra de los carlistas, más que uno á quien se le ha invitado y no ha querido admitir por motivos de salud; uno cuyo nombre sin duda no os sonará bien; yo creo que ocupando los pueblos de la ribera y dejando al enemigo reducido á un círculo de hierro, el general Córdova seria el hombre que concluiria con los carlistas; pero no ha admitido. ¿Y por qué? Porque es un político envejecido y sabe que se le habia de dejar colgado, lo mismo que ha sucedido con Nouvilas, y lo mismo que sucederá con Sanchez Bregua; sabe que le dejarian sin soldados y sin dinero, y como sin soldados

y sin dinero no se hace la guerra, de ahí que no haya querido admitir.

Concluyo, pues, rogando á la Cámara se digne desechar este proyecto, pero al mismo tiempo manifestando que está dispuesta á apoyar al Gobierno en todos aquellos recursos que estén relacionados con el sistema federal y que contribuyan á darle fuerza y prestigio para terminar la guerra contra los carlistas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ercazti tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ERCAZTI**: Señores Diputados, siento en una discusion tan interesante como esta, que todos quisiéramos ver marchar del modo más rápido posible, tener que interrumpir el debate para contestar á la alusion personal que no sé por qué el Sr. Olave ha traido á esta cuestion tan fuera de tiempo. El Sr. Olave ha puesto en los periódicos navarros un comunicado ó un largo discurso para desconceptuar al Sr. Ercazti con sus paisanos, atribuyéndole el gran crímen de ser partidario de que el canton, si llega á hacerse, de aquella provincia abrace á Navarra y á las Provincias Vascongadas. Este es el gran crímen que tiene el Sr. Ercazti para con su provincia, para con sus paisanos los navarros. El Sr. Ercazti tiene su opinion muy fundada en eso; el Sr. Olave no la sabe, ni necesito para nada que la sepa: yo soy, para que la Cámara lo sepa, partidario de que las 49 provincias actuales sean otros tantos cantones. Mal podré, por lo tanto, ser partidario de que Navarra forme canton con las Provincias Vascongadas. Sin embargo, el Sr. Olave ha dicho esta mañana que él solo está representando á Navarra, y que si no hubiera sido por ese aislamiento en que se encuentra, hubiera estado en los campos de batalla combatiendo á los carlistas. Yo pregunto al Sr. Olave: ¿cree S. S. que es el único Diputado que defiende aquí los intereses de Navarra? Yo bien sé que S. S. tiene interés por esa provincia; pero me parece que tambien debe reconocer el interés que tenemos los demás.

Ahora bien; el Sr. Olave decia que él habia querido ir á Navarra. Es cierto; yo he oido algo de cierto proyecto sobre enviar á Navarra un coronel á encargarse del mando de aquellas tropas, y asimismo el de encargar á otros coroneles del mando de otras provincias. Yo no sé si el Sr. Olave estaria incluido en ese proyecto, que me parece que tuvo alguna aceptacion en las altas regiones del Ministerio de la Guerra. Me parece que á esto se referiria el Sr. Olave al decir que habia querido ir á Navarra; pero es la verdad que S. S., sin saber por qué, está trayendo mi nombre á la Cámara sin causa ni fundamento, y por consiguiente, sin objeto.

Ha dicho tambien el Sr. Olave, y me hago cargo de otra alusion al final de su discurso, que todos los generales españoles tenian asistentes para criados, para llevar á los niños á la plaza, para ir por agua, etc. Pues yo tengo que decir á S. S., refiriéndome á dos capitanes generales de Madrid que tienen relaciones de parentesco conmigo, que ninguno de los dos ha tenido dentro de su casa, ni tiene, ni tendrá un solo soldado de asistente.

Esto era lo que tenia que decir al Sr. Olave, tan enterado, al parecer, de lo que pasa en el Ministerio de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Señor Presidente, la habia pedido antes el Sr. Zabala.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Aquí no consta; pero si la tenia pedida, entonces tiene la palabra el Sr. Zabala para una alusion personal.

El Sr. **ZABALA**: El Sr. Olave, con gran cariño y con una gran simpatía que demuestra hácia mí, me ha comprendido especialmente en la última alusion, refiriéndose á mi mando en la provincia de Navarra.

Si yo he desempeñado bien ó mal el cargo de gobernador de Navarra, no creo que el Sr. Olave sea juez competente para juzgarlo, ni creo que sus alabanzas me harian favor. Por consiguiente, yo creo que no debo entrar en este terreno, y dejo al Gobierno de aquella época, del cual era el Sr. Pí Ministro de la Gobernacion, que juzgue mis actos. Yo lo que puedo decir es que he recibido pruebas de afecto y de consideracion, no solo del Gobierno, sino de los navarros, y especialmente de los buenos liberales.

Otra alusion del Sr. Olave ha sido la cuestion de separatismo. Yo no he dicho que las Provincias Vascongadas trataran de separarse de España: yo, protestando contra la indicacion hecha por un individuo de la comision de Constitucion, de que en las Provincias Vascongadas y Navarra podia haber algo de espíritu separatista, yo lo negué de una manera absoluta, y dije que si algun dia el partido carlista llegaba al poder y se veian abandonadas del Gobierno central aquellas provincias, tal vez por salvar sus intereses y por salvar la libertad tuvieran que ir á buscar auxilio á otras Potencias. Pero por mi parte declaré de una manera absoluta que sean cuales fueren los resultados que eso pudiera traer, yo seria siempre español, siempre republicano, y no creo que me dará lecciones de consecuencia el señor Olave.

En cuanto á la cuestion de votacion de los 80.000 hombres de la reserva, no solo la votaré, sino que creo que puedo hacerlo con plena conciencia y con absoluto derecho, porque en las circunstancias actuales hay en Guipúzcoa armados voluntariamente, sirviendo á la causa de la República, de 5 á 6.000 voluntarios, en lucha constante y en constante peligro. Yo envio desde aquí mi cariñoso saludo á esos voluntarios que en Oñate, Azpeitia, Lizarza y otros pueblos han derramado su sangre en defensa de la República sin hacer ostentacion y alarde de sus servicios. Además, las circunstancias varían completamente por el proyecto de Constitucion: no se ha resuelto el problema: el país se va á constituir de una manera definitiva, y no sabemos la solucion que se dará á esta cuestion. Por de pronto conste que en una comunicacion oficial que he pasado yo á la Diputacion foral decia lo siguiente. Y no leeré más que el último párrafo, porque la comunicacion es larga y no quiero molestar la atencion del Congreso.

Dice así este párrafo:

«Declaro, pues, solemnemente que acepto en todas sus partes el proyecto de Constitucion que se va á discutir, y creo que con arreglo al art. 5.° del dictámen de la comision de Fueros, se formulará y discutirá una constitucion cantonal en la que conservando del Código foral todo aquello que no pueda contradecir á la Constitucion general del Estado, ó lo que es igual, conservando la *unidad constitucional*, desaparezca de los fueros todo aquello que está en oposicion al progreso; y preciso es que de este modo se una nuestro país con estrechos vínculos á la nacionalidad española, concluyendo para siempre con todo gérmen de intolerancia religiosa y de absolutismo, que desgraciadamente ha encontrado su apoyo en él durante medio siglo de lucha entre la libertad y la tiranía, entre la ciencia y la fé.»

Esto es lo que yo decia á la Diputacion foral, y con ello creo que dejo completamente contestado al Sr. Olave.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra para una alusion personal el Sr. García Martinez.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Para probar con hechos los dichos de mi amigo el Sr. Olave, referentes á no haberse querido votar aquí el llamamiento necesario de la reserva, altamente perjudicial, altamente nocivo, desearia, si el Sr. Presidente lo permitiera y si es que no urge para otra cuestion de más gravedad, que se sirviera leer un Sr. Secretario la proposicion que tuve la honra de presentar y sostener el dia 14 de Julio, sobre la manera de evitar la cuestion de la reserva para el dia de mañana y el órden público entonces. Si al señor Presidente no le parece así, como yo tengo y debo de ser un poco lato en esta cuestion que me concierne en grado superlativo, como ayer lo fué el Sr. Becerra, que consumió toda la tarde, lo podremos dejar para mañana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Por lo que hace á la discusion del proyecto constitucional, debe recordar el Sr. García Martinez que la Cámara acordó dar gran latitud á los oradores, aun cuando fuera para alusiones personales; pero esto no puede hacerse extensivo á todos los demás asuntos. Yo ruego, por tanto, al Sr. Garcia Martinez que se limite única y exclusivamente á la alusion personal, para concluir cuanto antes con este debate.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Lejos de mi ánimo la idea de establecer comparacion alguna entre el debate constitucional y la personalidad del Sr. Becerra con esta cuestion y la humilde personalidad mia. Ya sé yo que el Sr. Becerra se encontraba en una posicion especial y necesitaba una gran latitud; pero aunque ahora la cuestion y el Diputado sean más pequeños, yo tambien necesito alguna latitud para demostrar que desde el 14 de Julio está presentada á las Córtes y tomada en consideracion una proposicion que entonces se creyó de gran urgencia, firmada por individuos de todos los lados de la Cámara, por medio de la cual se evitaba el llamamiento de la reserva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puedo reservarle á V. S. la palabra mientras que se busca la proposicion á que S. S. alude.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: No tengo inconveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Muñoz Nougués tiene la palabra en pró.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Señores Diputados, desde que se dió lectura del dictámen de la comision, me propuse ser sumamente breve en la defensa que de él hiciera, porque comprendia su urgencia y no queria dar motivo á que se prolongara por mucho tiempo la conversion en ley de este proyecto, que, como he dicho, es altamente urgente; y aun hoy he hecho el propósito de ser mucho más breve de lo que pensaba.

Yo creia, señores, cuando el Sr. Ministro de la Gobernacion dió lectura del proyecto, que no se habia de levantar ni una sola voz para combatirlo; yo creia que todos, absolutamente todos, los de la derecha, los de la izquierda, los republicanos, los monárquicos, los radicales, los conservadores, estaban interesados en que este proyecto pudiera cuanto antes convertirse en ley, porque no se presenta como un mero capricho del Gobierno; no es que el Gobierno, como los antiguos Reyes, quiera que á su alrededor haya un ejército numeroso ocupando las poblaciones en el ócio de los cuarteles, no: es que las circunstancias son difíciles, son por extremo graves; es que los carlistas están dominando casi todas las Provincias Vascongadas y Navarra y están ocupando gran parte de Cataluña, y es preciso subvenir cuanto antes, inmediatamente, á esta gran necesidad.

Señores, hace ya más de año y medio que los carlistas están en campaña; tiempo bastante para que hayan podido organizarse, para que hayan podido hacerse soldados veteranos, aguerridos y disciplinados: en las Provincias Vascongadas y Navarra tienen un verdadero ejército; otro verdadero ejército tienen tambien en Cataluña, y estos ejércitos que se irán organizando cada dia mejor, que irán adquiriendo un conocimiento del terreno más completo, nos están amenazando con invadir las restantes provincias de España, y seria una vergüenza para el partido republicano, que se ha dicho potente y viril, el tener que sufrir el advenimiento de D. Cárlos. Yo creo que esto es difícil, porque el país es eminentemente liberal; pero no es imposible, si en vez de unirnos todos como un solo hombre para combatir las hordas del oscurantismo, nos entretenemos en cuestiones estériles y en pugilatos puramente personales, si no damos al Gobierno todos los medios de accion que necesita para combatir de una manera rotunda y enérgica á los carlistas

Este proyecto, Sres. Diputados, no es de ahora, no es exclusivamente de este Gabinete, sino del Sr. Pí y Margall. El Sr. Pí y Margall, al encargarse de la Presidencia del primer Gabinete, á cuyo frente estaba, nos decia en su discurso-programa: «La primera necesidad, la más universalmente sentida, es poner término á la guerra.»

Y de todos los lados de la Cámara, lo mismo de la derecha que de la izquierda y del centro, se decia: «bien, bien,» y se aplaudia al Sr. Pí y Margall.

Y más adelante añadia este Sr. Diputado, entonces Presidente del Gobierno:

«No basta que pensemos en el ejército de hoy; conviene pensar además en las dificultades de mañana. Todos sabeis que están para cumplir 18.000 soldados, y que hay necesidad de que los repongamos con arreglo á la nueva ley de reemplazos, segun la cual han cambiado completamente las condiciones del ejército. Segun ésta, ha de haber un ejército activo compuesto solo de voluntarios, y una reserva en que deben entrar todos los mozos de 20 años. Desde el Ministerio de la Gobernacion, á que pertenece este ramo, he trabajado por acelerar el alistamiento, que está ya hecho y casi ultimado en todos los pueblos de España, y dentro de breves dias todos los hombres útiles para la reserva ingresarán en los respectivos cuadros. Hay absoluta necesidad de que se organice la reserva, y se la organice perfectamente, para que tengamos medios de terminar la guerra.»

Y esta parte del discurso-programa del Sr. Pí y Margall era acogida con entusiasmo y con aplauso por los mismos señores de la izquierda que ahora combaten este proyecto, y aun por el mismo Sr. Olave.

Este fué, pues, el origen del proyecto; proyecto de que se trató ya, segun noticias particulares mias, en un Consejo de Ministros en tiempo del Sr. Pí; y por consiguiente, el Gobierno actual no ha hecho más que, continuando aquel mismo pensamiento, darle forma y traerle aquí. Y si los señores de la izquierda encontraban perfectamente la movilizacion de la reserva, ¿por qué ahora combaten el llamamiento de los 80.000 hom-

bres? *Cur tam varie*? ¿Es que han cambiado las circunstancias? Ciertamente que han cambiado, pero es en sentido desfavorable, pues hoy hay más carlistas que entonces.

Se ha tachado el dictámen de que no estuviera firmado más que por tres indivíduos de la comision, compuesta de siete, con la intencion, por parte del Sr. Bartolomé Santamaría, de desautorizarle: y aquí debo decir yo algo y dar una explicacion. Se nos tacha tambien por el mismo Sr. Santamaría de que estamos dominados por un espíritu de ministerialismo tan grande los que firmamos el dictámen (*El Sr. Olave pide la palabra para rectificar*), que nos hace faltar á los principios que siempre hemos proclamado.

Pero esto, señores, no es verdad. No es por ministerialismo por lo que hemos firmado este dictámen; es porque estamos firmísimamente convencidos, no solo de que esto es procedente, de que esto es conveniente y necesario, sino que además cae perfectamente dentro del credo de nuestro partido y dentro de los principios que siempre hemos proclamado. Yo tengo ya dadas algunas pruebas de que no sigo incondicionalmente á los Gobiernos; yo no sigo más que á mi conciencia, y si el Gobierno propone una solucion que no esté en lo íntimo de mis convicciones, no le sigo, pues yo no soy de Fulano ni de Mengano, sino que soy de los principios democráticos federales; y lo mismo puedo decir de mis compañeros de comision que están á mi lado.

Pero no somos más que tres; y yo pregunto: ¿qué culpa tenemos nosotros de que los demás indivíduos de la comision no hayan querido tomar parte en nuestras reuniones y estudiar el proyecto? De cuatro que éramos en la comision para dar dictámen, lo hemos firmado tres, y solo el Sr. Bartolomé Santamaría ha formulado voto particular.

Entrando ahora en el fondo de la cuestion, en cuya defensa procuraré ser muy breve, diré que todos los señores Diputados que se han ocupado de combatir el dictámen, todos absolutamente han creado un fantasma para tener el gusto de combatirle y destruirle á su antojo, á excepcion quizá del Sr. Olave, que no sé si ha defendido el dictámen ó lo ha atacado, porque de todo hay en su discurso de hoy.

Háse sostenido, repito, que esto era una quinta y que nosotros veníamos á proponer á las Córtes lo que el país sabe que habíamos condenado siempre con nuestros discursos y nuestras manifestaciones. Yo diré á esto que lo que proponemos no es la quinta, ni muchísimo menos; que si lo fuera, no lo apoyaria, porque yo quiero ser consecuente con mis ideas; pero esto no es una quinta, es la organizacion de la reserva, y la reserva no es una quinta.

Quinta, Sres. Diputados, es, en mi sentir, aquel procedimiento que se practica para formar los ejércitos permanentes en tiempo de paz por medio de la suerte, admitiendo la sustitucion de un hombre por otro hombre y la redencion á metálico; y no para subvenir á la necesidad inmediata del momento, sino para tener alrededor del Rey ó del Monarca una fuerza armada que no hace más que entretener el ócio en los cuarteles de las grandes poblaciones. La reserva es otra cosa, y la reserva no es anti-republicana, porque no es más que la consecuencia, la traduccion, la expresion del principio que todos profesamos, que está escrito en nuestro pecho, de que todo ciudadano tiene el deber de defender la Pátria con las armas cuando la Pátria esté amenazada, ya por insurrecciones interiores, ya por agresiones extranjeras, y consignado se halla este deber en todas las Constituciones, como saben los Sres. Diputados.

En la Constitucion suiza figuran las reservas. En la de los Estados-Unidos no se llaman reservas; pero uno de los artículos dice que el poder central podrá movilizar las Milicias para defender los acuerdos de la Union, para rechazar las insurrecciones interiores y para combatir á los enemigos de fuera.

Y las Milicias estas que el Gobierno puede armar y movilizar, ¿qué son, sino las reservas?

Veamos ahora nuestro proyecto de Constitucion federal. El art. 110 del proyecto de Constitucion federal dice que todo español está obligado á servir á la Pátria con las armas. Está obligado á servir á la Pátria con las armas. ¿Cuándo? En caso de necesidad. Si está, pues, obligado, claro es que no va por su voluntad; va porque álguien le impone esta obligacion, porque álguien le llama.

El art. 112 del citado proyecto de Constitucion dice que habrá una reserva obligatoria, á la cual pertenecerán todos los españoles de 20 á 40 años. Y esta reserva, á la que pertenecerán todos los españoles de 20 á 40 años, ¿para qué es? ¿Se ha de llamar reserva á los batallones que se formen de todos estos ciudadanos, para que no tengan más obligacion que estarse en sus casas? Evidentemente, no. Los indivíduos de la reserva están alistados y armados: ¿no tienen álguien que les mande, no es para obedecer las órdenes de álguien, no es para ser movilizados en caso de necesidad? Pues hé aquí cómo tambien en nuestro proyecto está confirmado que las reservas son principios republicanos. Ahora me podrán decir los indivíduos de la izquierda que no admiten el proyecto de Constitucion de la mayoría: convenido; pero este mismo principio encontramos tambien en el mismo voto particular que se ha retirado al proyecto de Constitucion. El art. 56 del proyecto ó voto particular de la minoría dice que los españoles tienen el derecho de defender los intereses de la Pátria y de combatir á los enemigos exteriores é interiores.

Aquí se ha cambiado la voz *derecho* por la voz *deber*, y me recuerda lo del derecho á la pena, que ahora se ha inventado; pero es un derecho no renunciable, es por consiguiente, una obligacion. Si es, pues, una obligacion el defender la Pátria con las armas en la mano, obligacion exigible, se sienta la base de las reservas, reservas que podrá movilizar el poder central. Y que este derecho es obligacion ó deber, lo dice uno de los párrafos posteriores, en que se expresa que todos los ciudadanos aprendan el manejo de las armas, y que todos han de hallarse inscritos en los registros de las Milicias de la federacion. ¿Para qué han de estar inscritos en los registros de las Milicias de la federacion? Para salir á campaña. ¿Cuándo? ¿Cuando quiera cada uno de sus indivíduos? No; cuando se les mande. ¿Por quién? Por las Córtes. Pues las Córtes, mandando movilizar á estos ciudadanos que tienen las armas en sus casas, no hacen más que movilizar la reserva.

Creo que, aunque muy de pasada y á la ligera, he demostrado ya que las reservas no están en contraposicion con los principios que todos nosotros hemos predicado y defendido siempre, y que las reservas no son incompatibles con una Constitucion republicana ni con un sistema de gobierno republicano federal.

Lo que se quiere en este proyecto no es sacar una quinta, sino movilizar la reserva; movilizar la reserva para atender á las necesidades del momento. Satisfechas estas necesidades, la reserva volverá al estado pasivo,

que es su situacion natural y la que antes tenia. En cambio, los ejércitos permanentes que se formaban antes con las quintas, y que se forman ahora con los voluntarios, subsisten y permanecen durante la guerra y terminada la guerra.

No es, pues, una quinta con insaculacion distinta, como decia el Sr. Santamaría; no es tampoco una píldora dorada, como nos decia ayer el Sr. Rodriguez Sepúlveda; ni es tampoco un pretesto, una quinta con otro nombre, como nos ha dicho el Sr. Armentia; es una cosa enteramente distinta.

No es la quinta; pero despues de todo, sea quinta ó no sea quinta, esté conforme ó no esté conforme con nuestros principios, el Gobierno ¿qué ha de hacer en las circunstancias presentes? Las Córtes ¿qué han de hacer hoy? Cumplir la ley. ¿Y cuál es esta ley? La de 17 de Febrero de este año. Se dirá que esta ley no emana del partido republicano; pero el partido republicano no ha hecho otra, y mientras esta ley esté vigente, mientras esta ley no se derogue, á ella hemos de atenernos. La ley de 17 de Febrero en su art. 1.° dice: «La fuerza militar encargada de la defensa nacional se compondrá de ejército activo y reserva.» Y en su artículo 3.°, que «el ejército activo se formará de soldados voluntarios.» Y el 12 dice: «La reserva (cuyo estado ordinario es pasivo) se formará cada año con todos los mozos que el dia 1.° de Enero tengan 20 años cumplidos.»

Esta es la legalidad existente; á esto es á lo que hemos de atenernos; ¿ha cumplido el Gobierno con esta legalidad? El Gobierno, en primer término, ha debido formar el ejército permanente admitiendo los voluntarios, y esto lo ha hecho el Gobierno. Abierto está el alistamiento, y constituidas se hallan las Juntas provinciales; pero el alistamiento ha sido tan escaso, que ha proporcionado un insignificante número de soldados; y el Gobierno ha hecho más.

Para no tener necesidad de acudir á la reserva, vino aquí á la Asamblea Nacional, compuesta del Congreso y del Senado, y pidió autorizacion para formar 50 batallones de francos, y la Asamblea Nacional no le concedió 50 batallones, sino que le autorizó para que formara 80. Inmediatamente se abrió el reclutamiento; se establecieron comisiones en las provincias, y se nombraron delegados que fueran por todas partes buscando soldados. ¿Y qué voluntarios vinieron? ¿Se completaron los 80 batallones? De ninguna manera. No se reclutaron 48 000 hombres, como marcaba la ley, sino escasamente 10.000. ¡Y qué 10.000 hombres, señores! Ha habido necesidad de licenciarlos en su mayoría; es decir, que el Gobierno no tiene ni 10.000, necesitando 48.000, sino que escasamente tendrá unos 2.000, que no sé yo si existirán mañana, porque tales fechorías hacen, que el Gobierno no tiene más remedio que irlos licenciando.

El mismo Sr. Olave conviene conmigo en que no se podia en tres meses reunir el número de voluntarios suficientes para llenar todas las necesidades; esto creo que es lo que ha dicho el Sr. Olave, y que fueron malos estos 8 ó 10.000 hombres porque se escogieron á granel, porque apremiaban las necesidades y no habia más remedio que admitirlos á todos, buenos ó malos, con antecedentes limpios ó no limpios. Pues si el señor Olave confiesa que no es posible en poco tiempo reunir los voluntarios que se necesitan, de regulares condiciones morales, disciplinados y de honradez, para formar un ejército subordinado, ¿de qué otra manera se puede formar? ¿Qué tiempo hemos de marcar para admitir estos voluntarios? Es imposible, absolutamente imposible, que por el reclutamiento voluntario simplemente consigamos las fuerzas que se necesitan. Esto no es decir que se aconseje al Gobierno que cierre el reclutamiento, que debe conservar abierto para admitir á todos los que se presenten con las condiciones exigidas.

Pues si está probado que el reclutamiento voluntario nos ha de dar un insignificante número de soldados, y está en la conciencia de todos les Sres. Diputados que el estado del país es sumamente crítico; que los carlistas son dueños de casi todas las Provincias Vascongadas, hasta el punto de que en Vizcaya casi se encuentran reducidos los liberales á Bilbao, y en Guipúzcoa á San Sebastian, que está amenazado en estos momentos; si en Aragon hay partidas de 700, 800 y hasta 1.000 hombres; si Cataluña está dominada en gran parte por los carlistas, que amenazan á poblaciones importantes, como saben perfectamente los señores Diputados por aquellas provincias, y más especialmente el Sr. Fernandez Latorre que ha tenido ocasion de verlo; si en Valencia, Castellon, Castilla y en todas partes se están presentando partidas carlistas, y aparecerán más de dia en dia; si es preciso tener fuerzas aquí, y en el Norte, y en Oriente, y en todas partes, y es necesario que el Gobierno allegue elementos de accion poderosos y grandes, y estos no puede sacarlos por el reclutamiento voluntario, ¿qué remedio queda?

Se dice por los señores que han hecho la oposicion al dictámen, que tenemos fuerzas en todas las capitales; que hemos tenido fuerzas para acudir á Andalucía, á Valencia, á Múrcia; que hemos tenido fuerzas para contener y sofocar el movimiento cantonal, y que reuniéndolas y mandándolas á las provincias que ocupan los carlistas, así como han vencido la insurreccion republicana, vencerian mañana á los partidarios de D. Cárlos. Pero, señores, ¿no hay diferencia entre una y otra insurreccion? ¿No hay diferencia entre unas fuerzas insurrectas que reconcentradas en una poblacion no tienen más remedio que entregarse más ó menos pronto, y las de los carlistas, protegidas por los naturales del país, por las condiciones del terreno, la escabrosidad del suelo y la manera de ser de aquel territorio?

Las partidas carlistas huyen delante de nuestro ejército, y solo aceptan el combate en condiciones favorables, y de aquí las derrotas que sufrimos: los carlistas huyen, se diseminan y se ocultan á la proximidad de nuestras tropas; y así es que no bastan las columnas encargadas de perseguirlos, sino que es necesario además mandar allí grandes fuerzas para ocupar los pueblos, para posesionarse de los sitios importantes, para ocupar, en una palabra, militarmente el país. Y en provincias que no son las del Norte ni las de Oriente, en las mismas provincias del centro necesitamos tambien fuerzas para perseguir y acabar con las partidas ya en armas, y para contener á los que se levantarian el dia que no tuviéramos fuerzas que oponerles. No pudiendo, pues, dejar completamente abandonadas estas provincias del centro, y necesitando además acudir con grandes elementos de accion á las Norte y Oriente, no hay más recurso que acudir á las reservas.

Voy á terminar contestando á un argumento que se ha hecho respecto á la conveniencia y hasta la legalidad del licenciamiento de los soldados que cumplen ahora. Se ha dicho que estos soldados debian continuar en el ejército; que se les debia obligar á que continuaran en él,

pues así habia que exigir 18.000 hombres menos á la reserva, evitándose de este modo que 18.000 madres llorasen la pérdida de sus hijos. Pues qué, ¿no tienen familia esos 18.000 soldados á quienes hay que licenciar? Pues qué, ¿la vida de estos individuos no es tan digna de aprecio como la de los 18.000 que han de salir de la reserva? ¿Creeis que se debe obligar á los unos y no se puede obligar á los otros? ¡Qué falta de lógica! No quereis soldados forzosos, y pretendeis que los hagamos forzados. ¿No conoceis que hay en esto una flagrante contradiccion?

La equidad, la razon, la justicia y la conveniencia aconsejan de consuno que estos soldados que han vertido su sangre por la Pátria vayan á sus casas y sean reemplazados por otros que no han prestado servicio todavía.

Ochenta mil hombres pide el Gobierno para acabar con el carlismo; y si pidiera más de 80.000 hombres, sin titubear debiéramos concedérselos. Para este patriótico fin debiéramos concederle toda, absolutamente toda la reserva, puesto que toda ella está sujeta por la ley á esta movilizacion.

Me voy á sentar despues de contestar á una indicacion que se ha hecho por más de un Sr. Diputado, relativa á la afirmacion que ha hecho el Gobierno de que estaba autorizado para movilizar estas reservas, y que este proyecto lo habia traido á las Córtes por un acto de deferencia para con la Cámara. Esto se ha dicho, y yo lo sostengo. (*El Sr. Olave*: No está eso en la ley.) Citaré la ley, Sr. Olave. La ley de 17 de Febrero dice que el Gobierno puede movilizar la reserva dentro de las provincias y dentro de los distritos por un decreto, y que en los demás casos se necesita una ley. (*El Sr. Olave*: Precisamente una ley.) Pues esa ley es precisamente la de 17 de Marzo último, dictada por la Asamblea Nacional cuando se crearon los 80 batallones, pues en ella hay un artículo adicional en el cual se dice textualmente que se autoriza al Gobierno para movilizar las reservas dentro y fuera de los respectivos distritos militares.

El Gobierno podia, pues, disponer de la reserva sin necesidad de acudir á las Córtes; y si lo ha hecho, ha sido por un acto de respeto hácia nosotros, que debemos agradecerle, dando nuestro voto á favor de este proyecto. Así lo espero de la Cámara.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La proposicion de ley del Sr. García Martinez, en la parte relativa al articulado, decia así:

«1.° Los Diputados Constituyentes de cada provincia elegirán por mayoría de votos y designarán al Poder ejecutivo el compañero que crean más idóneo para organizar inmediatamente un batallon de 1.000 plazas que como voluntarios acudan en el momento al teatro de la guerra.

2.° Autorizará el Gobierno ámpliamente á este delegado para que, auxiliado de los gobernadores civil y militar de su provincia, ponga en juego cuantos medios crea necesarios para realizar el dicho objeto y organizar en los diferentes pueblos de su provincia los voluntarios de la República necesarios para sostener á todo trance el órden en la misma.

3.° Este delegado será responsable ante los Poderes ejecutivo y legislativo de todos sus actos concernientes á las facultades recibidas.

4.° Los mismos designarán sus jefes, puesto que sobre ellos recaerá la responsabilidad más severa.

5.° Los voluntarios no servirán más tiempo que el que durare la guerra, y tendrán el sueldo y garantías que á la organizacion de los cuerpos francos se designó.

6.° El patriotismo que demuestren los que ingresen en las filas será, terminada la guerra, la mejor condicion para ocupar preferentemente los empleos que por su aptitud puedan desempeñar, tanto en el Estado cuanto en sus respectivos cantones.

7.° Los inutilizados, como las viudas y familias desamparadas por la muerte del voluntario, serán alimentados indispensablemente por el Estado.

8.° El Gobierno propondrá á las Constituyentes el modo ó forma de proporcionar inmediatamente los fondos necesarios para realizar este pensamiento salvador del decoro y dignidad nacional, como de la República democrática federal, tan injustamente combatida por los partidos reaccionarios.

Palacio de las Córtes 14 de Julio de 1873.=Manuel García Martinez.=José Puente.=José Rodriguez Sepúlveda.=Juan Manuel Cabello de la Vega.=Teodoro Ladico.=Miguel Alcantú.=Manuel Bes y Hediger.»

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene su señoría la palabra para una alusion.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Veo que la Cámara está cansada de este incidente y espera otro de más valer, por cuya razon no molestaré mucho la atencion de los Sres. Diputados.

Por la lectura que acaba de darse á esa proposicion, que fué tomada en consideracion por 90 votos contra 12, se comprenderá fácilmente que la Cámara hacia suyo el pensamiento que entraña; es decir, que entonces pensaba la Cámara de este modo. A pesar de insistir en 29 de Junio en que la proposicion se hiciese efectiva, no se ejecutó así; se pensó que seria un inconveniente el llamar á las reservas, no porque se llamen quintas, sino porque de esta palabra hacen uso nuestros adversarios para hacernos daño. Pero si se hubiese aprobado entonces, ¿habria llegado este caso? ¿No hubiera sido más conveniente que las provincias hubiesen nombrado uno de sus Diputados, el más idóneo, para que se encargase de la formacion de los batallones de voluntarios y despues marchar á combatir á los carlistas? De haberse aprobado, hace un mes que tendríamos sobre las armas 50.000 hombres, y al frente de ellos Diputados de las provincias. Conste, pues, que hasta un Diputado de la minoría, que no ocupa su asiento ahora, firma esta proposicion, cuyo objeto no era otro que el de combatir á los carlistas en primer término, y organizar en todas las provincias las fuerzas de la mejor y más fácil manera, con arreglo á la opinion republicana. ¿No estaban las provincias en mejores condiciones para buscar voluntarios por medio de uno de sus Diputados, que por el subdelegado del Gobierno? Conste, pues, que si la comision no ha dado dictámen, si el Gobierno ha tenido otras cuestiones en que ocuparse preferentemente, no zanjada la de órden público, en aquella época 90 Diputados pensaban de este modo.

Y ahora preguntaria yo á mi amigo el Sr. Muñoz Nougués: *cur tam varie*? ¿Cómo se pensaba entonces de un modo y hoy de otro?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado...

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Sé que me estoy extralimitando, Sr. Presidente; pero quiero hacer constar por qué he pedido la palabra con motivo de la pro-

posicion, que no es más que para manifestar que, aunque el año pasado me opuse al proyecto, creo que es necesario combatir hoy á los carlistas, y que se habria conseguido esto habiéndose aprobado mi proposicion: en que no haya sido así, no tengo culpa ninguna.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Labra tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LABRA**: Todos los oradores que han tomado parte en este debate se han servido hacer alusiones á los Diputados de Puerto-Rico, esperando que se abstendrian de votar sobre este gravísimo proyecto de ley. Para esto se apelaba á la delicadeza de estos Diputados, recordando que era práctica seguida por los de las provincias de Puerto-Rico, Navarra y Vascongadas el abstenerse sus Diputados cuando se trataba de la contribucion llamada de sangre, y además, que los Diputados de Puerto-Rico así habian obrado en todas las legislaturas. Ante todo necesito hacer una rectificacion. No es completamente exacto. Los Diputados de Puerto-Rico, en esta cuestion de la contribucion de sangre, que antes se llamaba quinta, han guardado siempre una completa libertad de accion. Yo puedo asegurar que constantemente he votado contra las quintas desde que he tenido la honra de sentarme en este Parlamento; y en segundo lugar, la primera reserva ha sido objeto de nuestros votos, porque recuerdo que para la organizacion de las reservas hubo una cuestion grave en la última Asamblea y dije que era de todo punto necesario un proyecto de ley para movilizarlas.

Tampoco es exacto eso de que la provincia de Puerto-Rico no contribuya de cierto modo: es verdad que no da soldados para la Península; es cierto que tiene sus Milicias, que tiene sus matrículas de mar, y es verdad que da sus sobrantes para España, cosa que no hace ninguna provincia de España con la de Puerto-Rico. En este asunto la provincia de Puerto-Rico tiene una completa libertad de accion: unos votarán en pró y otros en contra, y quizás haya alguno que se abstenga. Yo no soy partidario de abstenerme jamás, porque creo que no cumplen los Diputados sus deberes de esta manera; pero al fin y al cabo, esto es de libertad completa, y entiéndase que yo votaré decididamente en pró, porque estoy resuelto á dar al Gobierno todos los medios de recursos financieros y de hombres para concluir con la insurreccion carlista. Recuerdo perfectamente por medio de la historia lo que ha sucedido en Suiza cuando el Sonderbund, en dondé no se discutia si era necesario traer fuerzas; y cuando los Estados-Unidos tuvieron la primera insurreccion de la Carolina el año treinta y tantos, y despues la insurreccion del Sur, se votó resueltamente ejército de voluntarios, y al fin y al cabo se puso lo que quizás yo votaria hoy; las quintas. Si hay insurrecciones, si tenemos que concluir con ellas, seamos pródigos de hombres y de dinero; porque si no damos hombres y dinero para concluir con la insurreccion, tendremos aquí, no diré el carlismo, pero sí grandes dificultades que uno y otro dia crecerán, y al fin y al cabo los sacrificios, los disgustos, las desgracias, las contrariedades de todo género económicas serán mucho mayores que las de hoy votando definitivamente esta ley.

No hay que darle vueltas; primero ejército voluntario, y despues llamamiento de las reservas. Hay un medio de emanciparse de la obligacion que tiene todo ciudadano de tomar las armas en defensa de la Pátria, que es, dejar de ser españoles.

Por último, si es verdad que la ley de reservas no existe en Puerto-Rico, no será por falta de voluntad; y aprovecho esta ocasion para excitar sériamente al Sr. Ministro de Ultramar á que presente un proyecto de ley llevando la de organizacion militar que rige en la Península á Puerto-Rico, para que cuando sea necesario defender la integridad de la Pátria, se defienda allí, y cuando sean necesarios sacrificios, los hijos de Puerto-Rico vengan á derramar su sangre; porque siempre ha sido principio nuestro que tuviéramos los mismos derechos que la Península, ya que teníamos las mismas cargas; y hoy que tenemos los derechos, aceptamos y reclamamos las cargas. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Olave tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Procuraré ser muy breve en las rectificaciones, aunque son muchas, y no es culpa mia si tengo que invertir algun tiempo; las contestaré por el órden de los señores que han usado de la palabra para alusiones.

El Sr. Ercazti me ha atribuido el concepto equivocado de que yo he dicho que estaba aquí solo para defender los intereses de Navarra. No es exacto. Dije que estaba aquí el Sr. Jimenez; pero añadí que estábamos solos el Sr. Jimenez y yo en la cuestion á que me referia, cuando aun no se sentaba en estos bancos el Sr. Uller, el Sr. Diputado por Tafalla habia renunciado, y los de algunos distritos no se habian presentado. Luego no es exacto que yo haya dicho que estaba yo solo.

En cuanto á si el Sr. Ercazti ha sido partidario de que Navarra, lo mismo que las demás provincias, pida su autonomía, le diré que es la primera noticia que tengo. Yo siempre le he visto defender la union de las Vascongadas y Navarra, y me ha atribuido el concepto equivocado de no haber defendido su autonomía.

Todos los indivíduos de la comision de Constitucion, los Sres. Castelar, Salmeron y Cervera, todos pueden decir si cuando me he presentado en la comision de Constitucion, si no he defendido pura y simplemente la autonomía de Navarra sin combinaciones ni amalgamas con ninguna otra provincia; y en cambio el señor Ercazti ha pedido que se uniesen las Vascongadas con Navarra. Conste.

El Sr. Zabala me ha atribuido el concepto equivodo de que yo he dicho si habia desempeñado bien ó mal el gobierno de Navarra. Lo que yo he dicho es que no han quedado sus administrados contentos: lo habrá hecho muy bien, pero no á gusto de los navarros. Además, tengo que rectificar otro concepto.

El Sr. Zabala dice que le he atribuido la idea de que se iria á Francia. Yo no he dicho eso: le preguntaba si hablaba por nombre de los vascos: ya sé que S. S. dijo que siempre seria patriota y español, y haria todo menos faltar á estos deberes; pero como manifestó que Vizcaya y Navarra se unirian á Francia, tengo que rectificar esto.

En la cuestion de consecuencia ó si le he de dar lecciones de consecuencia, yo le diré que no puedo dar lecciones de nada; sé muy poco para enseñar á S. S. ó á otro; pero en esta cuestion soy más consecuente, pues los mismos que han presentado este dictámen estaban á mi lado cuando le combatia yo en las Córtes pasadas.

El Sr. Nougués, que ha tenido la bondad de contestar á mi discurso, ha empezado por atribuirme el concepto de que yo creia que el Gobierno habia presentado esta ley por capricho, no siendo así, sino por necesidad. ¿Cómo me he de figurar yo que haya un Gobierno que traiga aquí una ley tan grave y funesta solo

por capricho? Yo no he dicho semejante cosa; he dicho que la trae porque no tenia otra que traer, porque no ha estudiado la cuestion, porque no ha tenido personas competentes, porque no entiende el asunto y porque no sabia cómo salir del paso. Necesita hombres, y de esta manera no los consigue, porque con eso no tiene bastante.

Por lo demás, yo no he dicho que fueran muchos los 80.000 hombres, sino que hay que acudir al armamento nacional bajo una organizacion correspondiente, y no presentar un proyecto tan mal estudiado, que ni el Ministro ni los señores de la comision saben qué hacer, puesto que vuelven á insistir en que no habia necesidad de traer este proyecto á las Córtes, habiéndolo hecho solo por deferencia.

Y yo pregunto: cuando tan poca tienen, ¿la habian de tener en asunto de tamaña trascendencia?

La ley que ha citado S. S., y que sin duda no ha leido ó ha olvidado, dice que «esos soldados deben ingresar en los cuadros de las reservas provinciales.» Y lejos de eso, en este proyecto que ahora se nos presenta se dice: «el Ministro de la Guerra podrá destinar esos soldados á los cuerpos y armas que estime conveniente.» Luego esta ley no tiene nada que ver con la de 17 de Febrero que S. S. ha invocado. Es otra enteramente distinta. Además, segun aquella, no pueden pertenecer más que á la infantería, porque en España solo hay cuadros de reservas de infantería, mientras que con arreglo á esta ley pueden ser destinados á todas las armas.

Que nos entretenemos en cuestiones estériles: estériles, Sres. Diputados, efectivamente; y más que estériles, funestas, si ese proyecto se aprueba; pero fructífera y muy fructífera, si ahora ó más adelante sirve este debate de gérmen alguna vez para la formacion del ejército republicano, porque habrá quien recoja estas ideas y las plantee.

Por lo demás, si S. S. considera estéril todo lo que no sea votar que sí y darle al Gobierno lo que pida, en ese caso tendrá razon. Dice S. S. que este proyecto es antiguo, y me ha achacado la idea de que yo le atacaba por moderno. A mí ¿qué me importa que le haya presentado el Sr. Pí y Margall ó cualquier otro? Pues qué, ¿no he hecho la oposicion al Sr. Pí y Margall y á todos los Gobiernos que he conocido desde que soy Diputado?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego á su señoría que se concrete á la rectificacion.

El Sr. **OLAVE**: Tengo que desvanecer el concepto equivocado de que yo ataco este proyecto por proceder de este ó del otro Gobierno. Pero además, este no es el proyecto del Sr. Pí y Margall. Segun el párrafo que ha leido S. S., el pensamiento del Sr. Pí era bueno y aceptable; envolvia una organizacion que aquí no se da.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, rectifique S. S., no discuta.

El Sr. **OLAVE**: Pues termino esto diciendo que este proyecto no es del Sr. Pí y Margall; es un pensamiento bueno ó malo, echado á perder, y no es lo mismo.

Me ha atribuido S. S. el concepto de que yo no habia entrado á defender ni á combatir el proyecto. Efectivamente, lo mismo puedo yo decir del discurso de su señoría, puesto que ha ido repitiendo palabra por palabra lo que he dicho en contra del proyecto. Por esto mismo he tenido que asentir á todo cuanto ha dicho su señoría; de manera que estamos de acuerdo en muchas cosas, menos en resultados.

Que el pensamiento de las reservas es republicano. ¿He dicho yo que no? Me ha atribuido S. S. la idea de que yo rechazo las reservas. Pues si cabalmente vengo hace muchos años abogando por la organizacion del ejército bajo un punto de vista democrático, ¿cómo habia yo de decir eso? Es necesario que S. S. haya entendido tan mal mis palabras como la ley de 17 de Febrero.

Tambien me ha atribuido S. S. la idea de que yo no queria que los españoles cumplieran con el deber de defender la Pátria, y ha entrado á hacer un cotejo entre varias Constituciones. Yo no he autorizado á S. S. para que dé esa interpretacion á mis palabras. He dicho precisamente lo contrario; he asentado el principio de que debia defenderse la Pátria con las armas en la mano, y que esta es la base de la organizacion del armamento nacional. Por lo demás, en cuanto á los detalles en que ha entrado S. S. respecto á Constituciones, no tengo nada que decir, porque respeto un acuerdo de la minoría, y he dicho lo bastante en cuanto á la base de que el armamento nacional es el deber de defender la Pátria con las armas en la mano.

Me ha atribuido S. S. la idea de que se habia reclutado un número de voluntarios en virtud del cual no podia admitirse la teoría de los ejércitos voluntarios. Y como he dicho lo mismo que S. S., hemos tenido que estar de acuerdo en eso. He dicho que en tres meses se han reclutado en España, además de los voluntarios de la Guardia civil y carabineros, 10.000 hombres de francos de todas clases y castas. Y como para una buena organizacion en España no pueden sacarse anualmente más que 7.000 voluntarios, de ahí que se hubiera esforzado la máquina y no pudiera dar buen resultado. Lo que ha dicho S. S. no tenia nada que ver con la cuestion, y no sé qué queria probar.

Tambien ha vuelto á insistir S. S. en los triunfos de los Sres. Pavía y Martinez Campos, y me ha atribuido el concepto que de la misma manera que habian vencido en una parte podian triunfar en otra.

He dicho lo contrario, y hasta he puesto el ejemplo de las montañas de Cataluña, donde el año 48 5.000 carlistas entretuvieron un ejército de 50.000 hombres; por cierto que no tiene nada de particular, por las ventajas del terreno y otras circunstancias que no militan en los que se baten en otras condiciones. Al contrario, he esforzado el argumento de que no bastan los 80.000 hombres que se piden, y que son necesarios más. (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*)

No quiero continuar en este terreno.

Respecto al Sr. Labra, S. S. cree que los Diputados de la isla de Puerto-Rico se hallaban en el caso de votar con absoluta libertad en pró ó en contra de este proyecto. Yo no les he negado este derecho; como á Diputados de la Nacion, se lo he reconocido en esta y en todas las demás cuestiones; me he limitado á recordarles lo que hemos hecho los de las provincias de la Península cuando no hemos contribuido con igualdad á alguna contribucion, como la de sangre; y yo he creido que siguiendo la tradicional costumbre de los habitantes de Canarias, de los puerto-riqueños y de los de las Provincias Vascongadas, esperaba que no tomarian parte en esta cuestion. Su señoría piensa de otra manera; cada uno es juez de su conducta, y no tengo más que decir, sino que no me opongo á eso de decir que los de Puerto-Rico desean tener la misma organizacion que los de la Península. Entonces tampoco me extrañará que S. S. vote ó no; pero mientras esto

no suceda, estoy en mi derecho en hacer la calificacion.

Por último, sobre eso de tener sobrantes y mandar dinero, no sé qué contestarle, sino decirle que otras veces hemos enviado nosotros dinero á Puerto-Rico.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Labra tiene la palabra.

El Sr. **LABRA**: Si el Sr. Olave, que es Diputado por una provincia que no paga la contribucion de sangre, encuentra algun inconveniente... (*Un Sr Diputado*: El Sr. Olave no es Diputado por las Provincias Vascongadas.) Yo creia que lo era; mas no siéndolo, nada tengo que decir sobre el particular; pero me han dicho que los Diputados de las Provincias Vascongadas van á votar este proyecto, y en ese sentido, y recordando la tradicion, afirmo que no es una tradicion constante.

Respecto al otro punto que ha tocado acerca de sobrantes, S. S. que sabe mucho no sabe bien la historia; porque no es cierto que España haya enviado jamás sobrantes á Puerto-Rico.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: No estamos en una academia, ni esta cuestion es para debatirla en este momento. Lo que yo diré al Sr. Labra es que al manifestar que los Diputados de las Provincias Vascongadas habian de votar este proyecto, me he referido al placer que yo tendria de que entrasen en la ley comun, si se hace lo mismo en Puerto-Rico.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Muñoz Nougués tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: El Sr. Olave, no sé si ateniéndose en esto á una ley que debemos todos observar aunque no está escrita, me ha llamado dos ó tres veces ignorante (*El Sr. Olave*: No); que yo no habia visto ó entendido ó habia olvidado la ley. Yo dejo á la consideracion de la Cámara si esta es manera de discutir en un Parlamento sério. Conozco la ley, Sr. Olave, perfectamente; yo no me he referido en manera alguna á la ley de 17 de Febrero para decir que el Gobierno está autorizado para organizar las reservas sin acudir á las Córtes. Me he referido á la ley de 17 de Marzo, que dice terminantemente lo que voy á leer al Congreso, en el segundo de sus artículos adicionales: «El art. 12 y siguientes de la ley de 17 de Febrero último creando la reserva del ejército comenzará á regir por excepcion en el presente año el 1.° de Abril próximo; y por lo tanto, todos los mozos que en dicha fecha cuenten la edad de 20 años estarán dispuestos á movilizarse para completar la fuerza del ejército activo, con arreglo á lo prevenido en los artículos 12 y 15 de dicha ley.

El Gobierno queda autorizado para movilizar estas fuerzas dentro ó fuera de los distritos militares á que pertenezcan.»

No es, pues, como el Sr. Olave cree, la ley de 17 de Febrero aboliendo la quinta y estableciendo la manera de verificar el reemplazo, la que yo he citado en apoyo de mi aserto, sino la de 17 de Marzo creando los batallones de francos. Conozco, pues, dos leyes, cuando S. S. no conoce más que una.

Y ya que en el discurso no lo he dicho, debo manifestar ahora que me ha extrañado sobremanera la forma en que el Sr. Olave ha combatido el proyecto, cuando este es una consecuencia de la ley de 17 de Febrero último, y el Sr. Olave es autor de ella. (*El Sr. Olave*: Pido la palabra.) Aquí se olvidan mucho las cosas por quien más obligacion tiene de recordarlas.

El Sr. Olave en la legislatura anterior defendió la quinta de 40.000 hombres que pedia el Ministerio Ruiz Zorrilla, y no solo la defendió, sino que la votó.

El Sr. Olave, siguiendo la misma conducta que entonces, debió decir que habia cambiado de opinion respecto á la bondad de esta ley, lo cual, como el señor Olave no habia de haber hecho pacto con el error, á mí no me extrañaria; porque si yo me convenciera un dia, por ejemplo, de que la República federal no era buena, no tendria inconveniente en decirlo. Debia, pues, el señor Olave haber sido consecuente con su conducta, observando ahora un procedimiento idéntico al que entonces observó.

El Sr. Navarrete combatió, consumiendo el primer turno, el artículo de aquella ley, en virtud del cual se llamaban 40.000 hombres á las armas por medio de la quinta, y aludió al Sr. Olave: el Sr. Olave se levantó y no hubo de dejar muy contento al Sr. Navarrete, cuando éste, al contestar, le dijo aquellos versos que recordó dias pasados el Sr. Isabal:

«Olave, me has dado un palo
con ese discurso ameno:
yo te traje de hombre bueno
y te me has vuelto hombre malo.»

«En la legislatura anterior trajo el Sr. Sagasta el decreto de la quinta de 40.000 hombres, decia el señor Olave radical, y nosotros no hacemos más que sacar las consecuencias Siendo, pues, legales las quintas, se hizo el sorteo, y habiéndose hecho, no hay más remedio que sacar las consecuencias, porque de otra manera resultaria un hueco entre los que debian prestar servicio á la Pátria; y no es justo que los que están obligados por una ley anterior, que por el solo hecho de ser ley es respetable, á un servicio ó tributo, queden exentos de él y cargue éste sobre las generaciones venideras.» Y despues de esto, terminada ya la discusion, el Sr. Olave votó el proyecto de los 40.000 hombres. El Sr. Olave, pues, si ha creido hoy que la ley de 17 de Febrero, de que es uno de los autores, no era buena, ha debido proponer su modificacion, bien presentando una proposicion de ley, bien acercándose al Gobierno para que presentase un proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, contráigase V. S. á la rectificacion.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Pero ha debido, siguiendo la conducta que entonces observó y con la teoría que entonces profesaba, prestar ferviente culto á la legalidad existente; y así como entonces decia que ínterin aquella ley no se modificara, no tenian más remedio que sacar la quinta, ha debido decir ahora que mientras no se derogue la ley de 17 de Febrero y se establezca otra, no tiene más remedio que asentir á la movilizacion de las reservas. Y extraño mucho que el señor Olave no esté conforme tampoco con la ley de 17 de Febrero, cuando, como he dicho antes, fué uno de sus autores: y aquí traigo los papeles.

«*Apéndice primero* al núm. 78 del *Diario de Sesiones*. Dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo al reemplazo del ejército y abolicion de las quintas.»

Contiene una porcion de artículos, y entre ellos los siguientes:

«Art. 22. El servicio en la primera reserva durará tres años.

Art. 23. El que se examine de la instruccion del recluta de caballería y de la teórica de escuadron, y se

comprometa á costearse su vestuario, equipo y manutencion, presentándose montado aun cuando esté movilizado, y costeándose tambien la manutencion de su caballo, solo servirá un año.» Esto ¿es democrático?

«Art. 30. Despues de terminar el servicio de la primera reserva, se pasará á formar parte de la segunda reserva, en la cual se servirá el número de años que á cada uno le falten para cumplir siete años entre la primera y segunda reserva.»

Y luego en el art. 31 se establecia una tercera reserva que duraria nueve años.

Y seguia el dictámen: «Están obligados los de la reserva, entre otras cosas, á prestar servicio de guarnicion en sus localidades cuando fuere necesario, y á estar sobre las armas ó *movilizados* cuando les corresponda en virtud de los llamamientos hechos por las Córtes.»

Y firmaban el dictámen en el Palacio del Congreso á 13 de Diciembre de 1872, los Sres. D. Manuel Becerra, D. Luis Vidart, *D. Serafin Olave* y D. Vicente Nuñez de Velasco.

Póngase de acuerdo el Sr. Olave de hoy con el señor Olave de la fecha en que suscribió ese dictámen. No tengo más que decir.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar por tercera vez.

El Sr. **OLAVE**: Para rectificar y para alusiones personales, Sr. Presidente. Su señoría ha oido impasible lo que ha llamado rectificacion el que acaba de hablar, y yo espero que á mí se me conceda igual derecho y amplitud para defenderme de los ataques que se me han dirigido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ya he concedido á S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Y para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Y para alusiones personales tambien.

El Sr. **OLAVE**: Es que, Sr. Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está hablando el Presidente, Sr. Olave. Cuando el Presidente ha creido que se extralimitaba en la rectificacion el Sr. Muñoz Nougués, le ha advertido que se ciñera á ella, como lo hace con todos los Sres. Diputados. Conste á su señoría.

El Sr. **OLAVE**: Está bien.

El Sr. Muñoz Nougués me ha hecho un cargo porque yo sabia una ley menos que S. S., puesto que ha citado la ley de 17 de Febrero y la de 17 de Marzo; pero como en el dictámen no se habla más que de la primera, yo no tenia por qué equivocarme, y S. S. sí, porque ha citado la ley de 17 de Febrero. Yo no tengo la culpa de que S. S. y los individuos de la comision se hayan equivocado en el preámbulo de su dictámen, porque solo han citado la ley de 17 de Febrero y no se han acordado de la de 17 de Marzo. Hé aquí por qué es malo saber muchas leyes. Yo, pues, no he tenido que equivocarme; pero aun así resulta, que como esta ley es con sujecion á los artículos 12 y 15 de la de 17 de Febrero, y esos artículos no se cumplen en este proyecto, hay una doble equivocacion: de modo que si antes la comision se ha equivocado con una ley, ahora se equivoca con dos, que es peor.

Vamos á la consecuencia y á otra porcion de cosas que tengo que rebatir.

Su señoría ha tergiversado las cosas con una intencion conocida, como aquel que coge un versículo de la Biblia ó un trozo del *Quijote* y le encaja de tal manera que el sentido final resulta enteramente contrario al capítulo ó al salmo á que pertenecia el párrafo ó el versículo.

Respecto á la quinta de los 40.000 hombres, yo voy á ser más prudente que S. S., y no tome á mala parte esta expresion; cito la palabra *prudente*...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Olave...

El Sr. **OLAVE**: Tengo que contestar á eso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría debe rectificar y contestar á las alusiones personales; pero no debe discutir.

El Sr. **OLAVE**: Pues voy á contestar á las alusiones personales que se me han dirigido.

Yo no he leido un dictámen y un voto particular diciendo que son leyes, lo cual no es cierto, porque es un dictámen y un voto particular de los individuos de una comision. Tampoco soy yo autor de la ley á que se ha referido el Sr. Muñoz Nougués: al contrario, la he combatido; y como se ha atacado á mi consecuencia, tengo que probar de una manera clara y terminante que yo no soy inconsecuente. (*Rumores.*) Aunque tarde seis años y se vayan todos, me quedaré solo hablando de este particular. En ninguna parte he visto que se cohiba la defensa de este modo. (*Nuevos rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Aquí hay libertad de accion para todos los Sres. Diputados, y si se quiere, libertad excesiva. Su señoría debe comprender que ningun Sr. Diputado emplea tanto tiempo como S. S. en las rectificaciones.

El Sr. **OLAVE**: Tengo más que decir. Cuando la discusion de la ley de los 40.000 hombres, yo dije que habia estado abogando continuamente por la abolicion de las quintas. Su señoría ha leido un párrafo pequeño de un discurso largo, porque este defecto tienen todos los mios, segun se me acaba de decir, y por tanto, únicamente puede sacar la consecuencia que S. S. pretende, leyendo un corto párrafo de mi discurso.

Entonces dije que en un momento de transicion como era aquel, cuando ya se iban á abolir las quintas, porque habia un proyecto de ley sobre la mesa en el que se decia «quedan abolidas las quintas» (y yo no tengo la culpa de que esto no fuera verdad, como despues se vió), era necesaria una medida tambien transitoria para pasar de un sistema á otro; es necesario licenciar cierto número de soldados, y hay que llamar á los que están sorteados desde hace algunos meses. Entonces la provincia que yo representaba, anticipándose á la votacion de la ley, habia mandado ya, sin tener obligacion de hacerlo, 500 ó 600 hombres. Porque era necesario llenar las bajas del ejército y no habia tiempo para discutir el proyecto presentado por el Gobierno, voté yo aquella ley. Recuerde S. S., si es que era Diputado en aquellas Córtes, cómo fué ley el proyecto de los 40.000 hombres. Tenga entendido que no habia número bastante de Sres. Diputados, y acuérdese por qué lo hubo. No tengo necesidad de decir más. ¿Tiene eso algo que ver con mi consecuencia? Enlace S. S. la votacion de aquella ley con la desaprobacion del acta de Gijon, y saque la consecuencia. No venga S. S. á dirigir ataques personales, cuando tantos hay que tendrán que callar, porque unas veces votaron que *sí*, otras votaron que *no*, dando esto por resultado el que fuera ley el proyecto. Digo esto, ya que se me obliga á hablar.

Voy á ocuparme ahora de esa ley, de la que me

coasidera autor el Sr. Muñoz Nougués. Yo, el menor padre de todos los que hicieron ese niño que concebísteis á escote entre más de 25, ¿qué tengo que ver con el dictámen de aquella comision? Yo, individuo de la misma, presenté, en union de tres de mis compañeros, un voto particular, y ya sabeis que en los votos particulares, cuando están firmados por más de uno, no predomina tan solo la voluntad de éste. Tanto fué así, que al defender el voto particular manifesté que teníamos intencion de presentar dos votos particulares, pero que transigimos mis compañeros y yo, y por esto no se presentó más que uno solo; y el Sr. Huelves ó el señor Canalejas dijo: luego ya no tan solo tenemos aquí un voto particular, sino dos; el de los Sres. Becerra, Vidart y Nuñez de Velasco, y el del Sr. Olave. Así, pues, conste que yo no estaba conforme con esa ley, ni lo estaba tampoco con el voto particular. No venga su señoría diciendo despues de esto que soy autor de ese voto particular y que me pongo en contradiccion con lo que antes sostuve. Pocos habrá que en el terreno político puedan jactarse...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Olave, ni eso es contestar á alusiones personales, ni rectificar.

El Sr. **OLAVE**: No: es contestar al cargo de inconsecueucia que se me ha dirigido, diciéndome que yo soy autor de una ley que he combatido, y combatido duramente. No tiene nadie derecho á atribuirme lo que no he hecho, y yo tengo derecho pleno y perfecto á decir que eso no es cierto.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, una enmienda del Sr. García Marqués al art. 2.° del dictámen sobre el proyecto de ley para movilizar 80.000 hombres de los adscritos á la reserva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Habiéndose consumido los tres turnos en contra y los tres en pró que previene el Reglamento, se procede á la discusion por artículos.»

Se leyó el art. 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se movilizan 80.000 hombres de los adscritos á la reserva, con arreglo á la ley de 17 de Febrero último, los cuales ingresarán desde luego en el ejército activo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal: verificada ésta, resultó aprobado el artículo por 133 votos contra 29, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Prefumo.
Martinez Villergas.
Monturiol.
Rivera (D. Valero).
Carrasco de Molina.
Valbuena.
Ochoa.
Plá y Martí.
Socías.
Plaza.
Fernandez Cuevas.
Torres (D. José María).
Coca.
Tomás y Salvany.
Sardá.
Meca y Córcoles.
Lafuente.
Guzman.
Torre Agero.
Moreno Rodriguez.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Canalejas.
Moreno Redondo.
Camps.
Martí.
La Rosa.
Vicente y Monzon.
Jimeno.
Rebullida.
Bach y Serra.
Regueira y Martinez.
García Lopez (D. Anastasio).
Velez.
Suñer y Capdevila (menor).
Perelló.
Fernandez Latorre.
Castilla.
Carrion.
Lopez Santiso.
Martinez Pacheco.
Ercazti.
Sanchez Villora.
Lopez Vazquez.
Brogeras.
Morán (D. Miguel).
Llanos.
Garrido.
Zabala.
Gorría.
Val.
Rubio.
Chacon.
Muñoz Nougués.
Rodriguez Arango.
De Andrés Montalvo.
Ruiz Llorente.
Sainz y Rueda.
Tutau.
Miranda.
Gomez Cuartero.
Fantoni.
Alonso.
Pascual y Casas.
Perez Linares.
Molinero.
Castelar.
García Morales.
Redondo Franco.
Alvarez Lopez.
Gonzalez Valledor.
Sampere.
Aura Boronat.
Bernales.
Mainar.
García (D. Bernardo).
Mendez Brandon.
Avizanda.
Muñoz.
Mendez Ibañez.
Tapia.

Aguilar.
García Marqués.
Becerra.
Cuesta Olay.
Rusca.
Güell y Mercadé.
Salabert.
Isabal.
Español.
Blanco Villarta.
Suñer y Capdevila (mayor).
Betancourt.
Alvarez Bocalandro.
Insa.
Pascual y Castañon.
Quesada.
Maisonnave (D. Juan).
Hidalgo.
Orense (D. Antonio).
Gil Berges.
Pedregal Cañedo.
García Gil.
Sorní.
Cacho.
Cintron.
Padial.
Labra.
Celis Aguilera.
Ayuso.
Gutierrez Agüera.
Martin de Olías.
Gomez Marin.
Abarzuza.
Bonet.
Olavarrieta.
Romero Robledo.
Figuera y Silvela.
Fernandez Villaverde.
Martinez y Martinez.
Gamboa.
Samaniego.
Lugo y Viña.
Santos Manso.
Alguacil Carrasco.
García Alvarez.
Alfaro (D. Timoteo).
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Portalés.
Villanueva.
Carné.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 133.

Señores que dijeron *no*:

Bartolomé y Santamaría.
Ladico.
Rodriguez Sepúlveda.
Benot.
Alvis.
Torres Gomez.
Galiana.
Alcantú.
Olave.
Malo de Molina.
Perez Pardo.
Pinedo.
Cala.
Somolinos.
Villalonga.
Cabello.
Santamaría (D. Emigdio).
Gonzalez Chermá.
Merino.
Fernandez Ortega.
Calvo.
Casalduero.
Orense (D. José María)
Alcoba.
García Criado.
Moure.
Tejerina.
Riesco.
Gomez (D. Aniano).

Total, 29.

Proclamado el resultado de la votacion, dijo

El Sr. **ABARZUZA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENE** (Cervera): ¿Con qué objeto pide la palabra el Sr. Abarzuza?

El Sr. **ABARZUZA**: Para manifestar una duda que tengo sbre la votacion y pedir aclaraciones á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede S. S. hacerlo.

El Sr. **ABARZUZA**: Como el Sr. Secretario que acaba de leer la lista de la votacion lo ha hecho en voz muy baja, no he podido oir bien los nombres, y tengo duda: pregunto, pues, á la Mesa con el debido respeto, si es cierto que han tomado parte en la votacion y deliberaciones solemnes de esta Cámara Constituyente y soberana Diputados que acaban de estar al frente de la insurreccion, que han hecho alarde de ello, y que tienen que responder ante los tribunales de justicia de la sangre y de los infames asesinatos cometidos en antiguos republicanos en la ciudad de Valencia. (*El señor Gonzalez Chermá*: Pido la palabra.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Desgraciadamente es muy cierto lo que acaba de decir el señor Abarzuza; pero dentro del Reglamento no encuentra la Mesa absolutamente ningun apoyo para impedir lo que tanto siente.

No tengo más que decir. El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He pedido la palabra porque he sido aludido y me creo en el derecho de defenderme. (*Varios Sres Diputados*: Fuera, fuera.) Tengo igual derecho... (*Un Sr. Diputado*: En Cartagena; aquí no. *Grandes interrupciones en la derecha.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados. (*Varios Sres. Diputados*: Que hable, que hable). (*Un Sr. Diputado*: Si ha estado en Cartagena, que lo diga). Orden, Sres. Diputados. Continúe V. S., señor Gonzalez Chermá.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Señores Diputados, no creia yo por ningun concepto que se hubiera provocado aquí una cuestion como esta; y al mismo tiempo confieso que me alegro de ello.

Yo admiro siempre la franqueza con que dirige aquí la palabra el Sr. Abarzuza, y le doy gracias por el motivo que me proporciona para dar explicaciones, aunque muy á la ligera.

Yo me creo, no me creo, sino que estoy en pleno derecho como los demás Sres. Diputados. (*Exclamaciones en la derecha. Murmullos.*) Tengo siempre la serenidad y el valor de abordar todas las cuestiones de frente; nunca me ando por los rincones. Si bien es verdad que yo proclamé el canton castellonense... (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.—Continúan las interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden: continúe V. S., Sr. Gonzalez Chermá.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Continúo en el uso de la palabra, y ruego á mis compañeros que tengan la calma que se necesita en estos momentos.

He dicho que proclamé el canton de la provincia de Castellon y no me arrepiento de ello, porque me he creido con derecho legítimo para hacerlo. Al proclamar dicho canton, dimos los manifiestos debidos y se telegrafió al Gobierno; y la primera condicion que pusimos fué la de reconocer los acuerdos de la Asamblea y el Gobierno constituido. (*Rumores.*) Calma, señores, calma; no hay que precipitarse. Aquí hay una cuestion que todavía no se ha resuelto; al votar la Cámara Constituyente la República federal, la votacion llevaba en sí los cantones. (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): Pero ¿y los fusilamientos?) Pregúnteselo S. S. á quien haya fusilado ó matado; y en último caso, para eso están los tribunales, para averiguarlo.

Me cabe la honra y la satisfaccion de poder rechazar aquí toda expresion que pueda inculparme; más aún, que pueda ponerme cerca de los que hayan intentado robar, matar ó incendiar. En la provincia de Castellon de la Plana, que se proclamó canton, no ha habido nada que lamentar, ni se han saqueado fondos públicos, ni se ha hecho nada por lo que tenga uno que bajar la cabeza. Y esto puedo decirlo con orgullo, pues me cabe una parte de la gloria, porque lo he dirigido.

Yo he creido que la República federal sin cantones era una irregularidad que no podia continuar; y como estamos en tiempos de interinidad; y la mayoría no tiene prisa en atender á las necesidades de los pueblos, los pueblos de mi provincia me dijeron: queremos formar canton. Lo formaron; y en el momento que vinieron fuerzas á atacar, yo, que no quiero que se derrame la sangre española, porque aprecio mucho la civilizacion, fuí el primero en aconsejar y abandonar la empresa. (*Un Sr. Diputado*: Y se marchó V. á Valencia.) Me marché porque tenia libertad para marcharme. (*Nuevos murmullos.*)

Como no quiero entretener á la Cámara, y como quizás de un momento á otro venga un suplicatorio del juzgado de Castellon, dejo para entonces el dar las explicaciones debidas; mientras tanto, conste que ni Gonzalez Chermá, ni sus amigos en el canton castellonense, ni los del canton valenciano, no tienen que avergonzarse absolutamente de nada. Por lo mismo, ruego á mis dignos compañeros que tengan calma; discutamos las cuestiones como se debe, y ya que aquí tanto se habla de legalidad, esperemos los fallos de los tribunales. Repito que creo tengo derecho á sentarme aquí: si las Córtes creen otra cosa, tomen la providencia que les parezca; pero yo les aseguro que mis electores me volverán á enviar aquí mil veces más. (*Un señor Diputado*: Ni una.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Abarzuza, permítame S. S. que corte este incidente. No hay, vuelvo á repetir, dentro del Reglamento términos hábiles para impedir que los Diputados que se han sublevado en las provincias proclamando los cantones estén dentro del salon; y no habiendo términos hábiles para impedirlo, no procede este debate. Hay un código que á todos alcanza, que todos sienten, pero que no está escrito; yo aquí solo puedo atenerme á la ley escrita: si el Sr. Gonzalez Chermá y otros Sres. Diputados no conocen este código, el Presidente y la Cámara no lo pueden remediar.

Queda terminado este incidente.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra. Ya he dicho que queda terminado este incidente.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra para hacer una aclaracion. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está terminado el incidente.

Se leyó el art. 2.°, que decia:

«Art. 2.° Esta fuerza se distribuirá entre las armas y cuerpos respectivos, teniendo en cuenta sus necesidades, en la forma que disponga el Ministro de la Guerra.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay una enmienda del Sr. García Marqués, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al art. 2.° del proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva:

«Art. 2.° Esta fuerza se organizará en batallones dentro de sus provincias respectivas.

Irá en primer término á la guerra el ejército actual ya formado.

Solo se acudirá á la salida de las reservas cuando así lo exijan las necesidades de la guerra por no ser suficientes las demás fuerzas del ejército.»

Madrid 14 de Agosto de 1873.=Manuel García Marqués.=Eusebio Ruiz Chamorro.=José María García.=Federico Rusca.»

Es segunda lectura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Marqués tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Señores Diputados, muy poco he de cansar vuestra atencion, porque deseo que se concluya cuanto antes la ley que se está discutiendo; la creo de mucha necesidad.

Como yo he votado el art. 1.°, por el cual se concede la movilizacion de los 80.000 hombres, me he visto en la precision de presentar esta enmienda al art. 2.°, y el motivo que para ello he tenido lo voy á decir en pocas palabras.

El objeto principal de la movilizacion de las fuerzas, segun el proyecto y segun el dictámen de la comision de que se acaba de dar cuenta, es que pronto, muy pronto puedan ir fuerzas suficientes á batir á los carlistas. Pero en el art. 2.° se dice que esas fuerzas se distribuirán entre las armas de los cuerpos respectivos, teniendo en cuenta sus necesidades, en la forma que disponga el Sr. Ministro de la Guerra.

De manera que, siguiendo la costumbre de las quintas, lo primero que deberá hacerse es sacar las fuerzas que se crean necesarias para ingresar en los cuerpos de artillería y de caballería. Como el objeto principal es que sirvan muy pronto para combatir á los carlistas, yo no creo que debe perderse el tiempo que habian de tardar en aprender el manejo del cañon y el arma de caballería. En todas las reservas se ha seguido la costumbre de que las forme la infantería. Y aunque aquí podria objetarse que al movilizarse la reserva, al movilizarse esos 80.000 hombres, se deberia considerar que

estos hombres están ya organizados, sin embargo no es así; no lo están. Debe organizárseles, y yo creo que es mucho mejor que se les organice por batallones en sus respectivas provincias; y como en Cataluña, por ejemplo, la mayor parte de los que entren en la reserva estarán dispuestos á combatir á los carlistas desde el primer dia, yo creo que allí podrán desempeñar mejor papel que si se les manda á Galicia ó á Andalucía. Este ha sido el principal motivo que yo he tenido para proponer que sean formados los batallones en sus respectivas provincias.

En el segundo párrafo pido que vaya en primer término el ejército ya formado á combatir al carlismo; y el por qué digo esto, á todos se os alcanza. Pido que vaya primero el ejército, porque estando ya organizado, puede hacer mucho más á la cabeza de la vanguardia que los que salen de sus casas por primera vez. Y por otra parte, tengo tambien necesidad de pedir que vaya el ejército primero, porque he visto en algunos periódicos, he oido decir á varias personas que alguna parte de nuestro ejército que se ha batido muy mal contra los carlistas ha sido el ejército de siempre batiéndose contra los que han querido formar cantones; y yo, que estoy muy distante y que no he podido de ninguna manera comprender la impaciencia de los que han ido á formar esos cantones, deseo que al ejército se le dé el lugar que merece, porque siempre ha sido uno de los mejores ejércitos de Europa. Pero es verdad, por desgracia nuestra, que en algunos puntos una pequeña parte del ejército, por el estado de desorganizacion en que desgraciadamente se encuentra, no se ha batido como acostumbra: y como esto podria interpretarse de mala manera, yo deseo que ese ejército que acaba de dar grandes muestras de valentía y de arrojo yendo á pelear contra los que no reconocian las leyes, sin embargo de que en esto no debo entrar, vaya á pelear el primero contra los carlistas, porque no quiero de ninguna manera que se suponga que el ejército español es el ejército de Versalles que se batia muy mal contra los prusianos y se batia muy bien contra la *Commune*.

En el tercer párrafo digo que se acudirá á la salida de las reservas cuando las necesidades lo exijan y cuando el ejército no sea suficiente. Por este párrafo dejo á disposicion del Gobierno el que pueda juzgar cuándo tendrá necesidad de las reservas; pero todos comprendereis que cuando salga, por ejemplo, uno de los batallones de Aragon y otro de Cataluña y vayan juntos á pelear, unos y otros lo harán valientemente, porque tendrán el estímulo que siempre han tenido cuando se baten de esta manera; pero cuando se saque de su país á los montañeses de Aragon y Cataluña y se les mande á los distintos cuerpos de Andalucía ó de Galicia, yo os aseguro que serán unos medianos soldados que tardarán mucho tiempo en ponerse en estado de combatir con éxito á los carlistas; y no porque yo crea que el ejército carlista esté tan organizado y tan disciplinado como se dice; yo he hablado con militares muy competentes en la materia, y me han asegurado que el ejército de D. Cárlos no está tan organizado y tan disciplinado como se dice, ni mucho menos: lo que hay es que está haciendo una campaña de pequeña guerrilla, en que debe cuando cree que debe atacar, ataca, y cuando cree que debe evitar el combate, se escapa; campaña que es la más á propósito para dar apariencias de ejército á lo que no es en realidad más que agrupaciones de hombres armados. En este punto, señores, se ha exagerado mucho; hay ya quien comienza á ver la posibilidad de que los carlistas lleguen á las puertas de Madrid: no tenga cuidado el Sr. Zabala, que es quien lo ha dicho: yo, como jefe de uno de los batallones de voluntarios de Madrid, aseguro á S. S. que el pueblo de Madrid es muy suficiente para rechazar á los carlistas si por acaso llegaran á las cercanías de la capital, que no llegarán: son muy distintas las circunstancias actuales de las de la pasada guerra; entonces sí que el ejército de D. Cárlos estaba aguerrido y disciplinado y tenia buenos generales al frente; pero hoy no tiene más que cabecillas

Pero he dicho que no queria cansar la atencion de la Cámara, y voy á concluir. He explicado las razones que á mi juicio hacen necesaria la reforma del artículo en el sentido que propongo en la enmienda: creo que la comision, que ha dado muestras de deferencia durante la discusion del proyecto, no tendrá inconveniente en admitir esta enmienda, que en nada se opone al espíritu general del proyecto.

El Sr. **VICEPRESIDEENTE** (Cervera): El señor Muñoz Nougués tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Cuatro palabras nada más, Sres. Diputados.

La comision no puede en manera alguna admitir la enmienda, porque con ella quedaria anulado todo el proyecto y se atan las manos al Gobierno, y el Gobierno necesita estar completamente libre para disponer de las reservas y organizarlas de la manera que mejor respondan á la necesidad del momento, que es concluir pronto con los carlistas.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para rectificar?

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Cuatro palabras nada más. No es exacto que con mi enmienda se aten las manos al Gobierno: muy lejos de eso, el Gobierno queda por ella facultado para hacerlas salir de sus provincias cuando lo crea necesario.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría de si se tomaba en consideracion; y habiéndose pedido por el Sr. Casalduero y suficiente número de Diputados más, que fuese la votacion nominal, obtuvo la palabra y dijo

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: A fin de abreviar, retiro la enmienda.

(*Varios Sres. Diputados*: No puede ser: está ya puesta á votacion.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Antes de tomarse en consideracion puede retirarla su autor. Queda retirada.

Abrese discusion sobre el art. 2.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo, y fué aprobado.

Se leyó el 3.°, que decia:

«Art. 3.° Para el turno de precedencia con que se ha de verificar el ingreso en el ejército, se tendrá presente la escala de edad de menor á mayor, corriéndose en este sentido hasta que cada pueblo deje cubierto el cupo que se le asignare.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el artículo.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores, me parece que esta

es una cosa muy grave para que se esté votando despues de pasadas las horas de Reglamento, sin haberse preguntado si se proroga la sesion: si se quiere que las leyes marchen así á paso de carga, dígase claro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No han pasado las horas de Reglamento; la sesion se abrió á las tres y media menos cinco minutos, y falta cerca de media hora.

El Sr. **CASALDUERO**: De esa manera, abriendo la sesion á las siete de la tarde, tendríamos que estar aquí hasta las doce de la noche: las sesiones son de ocho á once y de tres á siete.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Presidente estaba aquí sentado á las tres y cuarto; no habia más que tres Diputados en el salon, y ha tenido que esperar, como otras veces más de diez minutos, para que se reuniera número suficiente.

El Sr. **CASALDUERO**: Pero eso no será culpa mia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ni tampoco es culpa de la Presidencia.

Puede S. S. continuar en el uso de la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Permítame el Sr. Presidente manifieste que yo no digo que sea culpa de la Presidencia, ni tampoco que lo sea de nosotros; pero sí que las dos sesiones que se acordaron para poder empezar la discusion de la Constitucion en la de la tarde, se van haciendo sesiones ordinarias, rehuyéndose así el debate constitucional; y conste al país que se rehuyen los debates constitucionales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no he concedido á S. S. la palabra más que en contra del art. 3.° que está á discusion, y nó para que emprenda un debate irregular.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo creo no haber dado lugar á ningun debate irregular; pero si se deseaba que el proyecto fuese aprobado con esa precipitacion, nosotros haríamos para que no marchase así esa discusion, porque creemos que no deben salir así las leyes que haga esta Cámara, sobre todo cuando son de tanta gravedad y trascendencia, sino que deben salir con toda la fuerza moral y con toda la autoridad que deben tener, y no á última hora y de cualquier manera querer venir á aprobar la de que se trata.

No tengo más que decir una cosa sobre este artículo. ¿Os habeis fijado en lo que dice ese artículo? Crueles eran las quintas, pero al menos el hombre sabia que podia ser más o menos afortunado y que podia sacar un número más ó menos alto; mas en este proyecto se llama á todo el mundo, lo cual se concibe, como concibo que todos vengan á cumplir la obligacion de defender á la Pátria con las armas en la mano; pero eso de decir «el que nace despues debe ir con preferencia al que nació antes, ó sea partiendo de la menor edad á la mayor,» eso es injusto, eso es una crueldad. Y yo pregunto: cuando hay una ley que contiene esas crueldades, ¿debe ser aprobada? Pues lo dejo esto á vuestra consideracion.

Y como yo no he de ser el que ponga esta clase de impedimentos, no digo más sino que este criterio es peor, muchísimo peor que el de las quintas, y lo dejo tambien esto á la consideracion de la Cámara.

Comprendo que se dijera que se autorizase al Gobierno para que fuera empleando las fuerzas del modo que las necesitase y segun el número que necesitase, pero sin atender á la mayor ó menor edad, y sí llamando á todos, porque todos tienen la misma obligacion de defender á la Pátria; pero me parece que es una crueldad llamar á los jóvenes adscritos que tengan menos edad, y no á los otros que tuvieron la fortuna de nacer unos cuantos dias antes.

Llamo la atencion de las Córtes sobre esto, que creo deben tomar en consideracion, pues todos tienen el mismo deber de defender á la Pátria con las armas en la mano.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS** (de la comision): Señores Diputados, extraño mucho que el Sr. Casalduero, que debia estar tan interesado como todos nosotros en la salvacion de la Pátria, de la libertad y de la República federal, venga ahora diciéndonos que llevamos este proyecto de ley de prisa y como á paso de carga. El Sr. Casalduero, por lo visto, no se ha fijado en la gravedad de las circunstancias, que son gravísimas en efecto, y que hacen necesario dar cuanto antes al Gobierno esta ley, para evitar que los carlistas, que están amenazando á San Sebastian, lleguen á hacerse dueños de todo el territorio vasco-navarro, y haya el peligro entonces de que sean reconocidos como beligerantes por las Naciones extranjeras. ¿No sabe S. S. la importancia que esto daria al partido carlista? Es, pues, necesario evitar que esto suceda y que sean más graves las circunstancias; es necesario evitar á toda costa que los carlistas tomen á San Sebastian ó á Bilbao y que se hagan dueños de todas las Provincias Vascongadas.

Respecto á la manera de llamar á los jóvenes de 20 años que están inscritos en la reserva, diré á su señoría que todos ellos son soldados; pero como el Gobierno no necesita á todos, absolutamente á todos estos mozos, sino á una parte, dice: «vengan primero los que hayan nacido antes,» como podia haber dicho: «vengan los de esta ó la otra provincia,» ó haber adoptado el procedimiento de la suerte, por ejemplo. Por consiguiente, si el Sr. Casalduero no quiere que todos los mozos inscritos en la reserva se pongan sobre las armas, no tiene más remedio que aceptar este procedimiento ú otro que seria más odioso que éste, dado caso de que lo sea para S. S., porque siempre daria por resultado el que los unos permaneciesen en sus casas mientras los otros estuviesen prestando sus servicios con las armas en la mano.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: No voy á hacer más que una ligera rectificacion.

Que la ley se apruebe ó quede discutida esta noche, ó que se apruebe mañana á primera hora, ¿salvará á San Sebastian ni á Bilbao? ¿Les salvará el adelantar su aprobacion diez ó doce minutos ó tres ó cuatro horas?

Comprendo perfectamente que el procedimiento, pueda ser más ó menos largo para el Gobierno; pero para evitar esta dificultad, el único remedio que habia era que esta ley se hubiese presentado y discutido antes; porque el aprobarla en estos momentos no creo que sea tan indispensable que de ello dependa la salvacion de Bilbao ni de San Sebastian.

Por lo demás, respecto á que puedan ser llamados todos esos mozos, es lo justo, es lo lógico; pero someterlos á procedimientos arbitrarios como el de la suerte y la edad, eso es injusto, y debemos evitar los republicanos todo procedimiento injusto. El Gobierno puede uti-

lizar las reservas con arreglo á las necesidades de la guerra.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fueron el 4.° y 5.° en la forma siguiente:

«Artículo 4.° Por el Ministerio de la Gobernacion se hará la oportuna distribucion del cupo que corresponda entregar á cada provincia.

Art. 5.° El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El proyecto de ley pasará á la comision de Correcion de estilo.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimierá y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Sanvany al art. 1.° del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Con la vénia de la Cámara, suplico al señor Presidente tenga la bondad de autorizarme para leer un proyecto de ley.»

Concedida la vénia por las Córtes, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene S. S. la autorizacion de la Cámara para la lectura de ese proyecto de ley.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Fomento, leyó un proyecto de ley creando jurados mistos entre fabricantes y obreros, propietarios y colonos. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. García Criado al art. 3.° del dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres.: Contestando á la atenta comunicacion de V. EE., fecha 10 del corriente, y relativa á las preguntas hechas en la sesion del dia anterior por el Sr. Diputado D. José Cárlos Insa, tengo el honor de manifestarles que por conducto del gobernador de Zaragoza se ha excitado el celo del juez de primera instancia de Caspe para activar la expropiacion de terrenos ocupados por la carretera de Escatron á Gandesa, seccion de Caspe á Maella; que no consta que se hayan paralizado las obras contratadas, y que la terminacion de las mismas, incluso las del puente Guadalupe, requiere un plazo mayor que el de condiciones; que el trayecto comprendido entre Maella y el límite de la provincia de Tarragona está en estudio, y que la direccion adoptada para continuar esta carretera hasta Gandesa es la del pueblo de Batea; y finalmente, que no hallándose incluida en la contrata la terminacion de las explanaciones del pequeño trozo inmediato á Caspe, se han dado las órdenes convenientes al ingeniero jefe de la provincia para que remita el presupuesto de estas obras con objeto de activarlas. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Sres. Seccretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision respectiva la siguiente comunicacion y el suplicatorio á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. señores: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan, el adjunto pliego cerrado que para la Presidencia de esa Asamblea Constituyente dirige el juez de primera instancia de Totana, solicitando al parecer, y segun expresa dicha autoridad en el suplicatorio con que lo cursa á este Ministerio, se le autorice para proceder contra el Diputado D. Antonio Galvez Arce por delito de rebelion. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Igualmente se leyó, y acordó pasara á la comision correspondiente, el suplicatorio á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. señores: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan, el adjunto pliego cerrado que para la Presidencia de esa Asamblea Constituyente dirige el juez de primera instancia de Totana, solicitando al parecer, y segun expresa dicha autoridad en el suplicatorio con que lo cursa á este Ministerio, se le autorice para proceder contra el Diputado D. Jerónimo Poveda por delito de rebelion. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana: Dictámen de la comision de Actas proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem del proyecto de ley sobre incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de Fomento sobre el proyecto de ley de un ferro-carril de Salamanca á Portugal.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre redencion de foros.

Discusion del proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.

Idem sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre el suplicatorio para procesar al señor Carné.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á declarar vigentes las bases generales del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.

Votacion definitiva de las leyes

Movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva.

Nombrando delegados del Gobierno en las provincias.

Concediendo indulto á los prófugos de la quinta y matrículas de mar.

Dictando reglas para reproducir los libros del Registro de la propiedad.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. La Rosa, estableciendo en las escuelas de medicina una cátedra de oftalmología.

Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se creará en cada escuela de medicina de las que existen en España y sus dominios una cátedra de oftalmología teórico-práctica.

Art. 2.° La provision de estas cátedras se hará necesariamente por oposicion.

Palacio de las Córtes 8 de Julio de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Baldomero Gonzalez Valledor.=Justo María Zabala.=Joaquin Gil Berges.=Francisco Suñer y Capdevila.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Salvany al art. 1.° del proyecto de ley sobre extincion del déficit del Tesoro.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro, quedando con la misma redactado en esta forma:

«Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en la presente ley.»

Palacio de las Córtes 14 de Agosto de 1873.=José Tomás Salvany.=Eusebio Ruiz Chamorro.=Agustin Sardá.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, creando jurados mistos para dirimir las diferencias que puedan surgir entre propietarios y obreros.

A LAS CÓRTES.

La profunda crísis que la sociedad atraviesa en los presentes tiempos, ha determinado graves perturbaciones en el órden económico, poniendo en pugna los distintos elementos y fuerzas que á la produccion de la riqueza contribuyen, y dando lugar á que se estimen como irreconciliables enemigos los que, ora con el esfuerzo de su brazo, ora con el de su inteligencia, ora, en fin, mediante el empleo de un capital que representa la acumulacion de anterior trabajo, concurren de consuno á crear la riqueza trasformando á impulsos de la industria los productos naturales, convirtiendo en dócil instrumento del espíritu la fuerza ciega de la naturaleza y lanzando con vigoroso impulso á la sociedad por los anchos derroteros del progreso, debido en nuestro siglo, principalmente, á los adelantamientos maravillosos de la industria.

Accidentes históricos, errores de escuela, perturbaciones políticas, preocupaciones anticuadas, causas de varia índole, en suma, han podido, acaso, acrecentar los ódios entre el capital y el trabajo; han envenenado las pasiones y han traido, como lógico é ineludible resultado, colisiones lamentables y dolorosas luchas, tan funestas para el bienestar de las clases trabajadoras como dañosas para el cumplimiento del fin económico, no menos esencial que los restantes fines que en union con él constituyen el total destino asignado á la especie humana por la ley misma de su naturaleza.

No es maravilla, por tanto, que los pensadores como los políticos hayan procurado poner eficaz remedio á mal tan grave, apurando para ello todos los recursos posibles, y apelando, lo mismo á los sanos consejos de la razon práctica, que á las peligrosas sugestiones de la utopia. Diversas y aun contradictorias han sido las soluciones que á tan temido problema han propuesto las diferentes escuelas; no pocas han pecado de excesivo esclusivismo, cayendo con frecuencia, ora en un anárquico individualismo que rompe todo lazo social y confia los humanos destinos á las sugestiones, no siempre acertadas ni justas, del interés individual, ora en un socialismo absorbente, que suprimiendo uno de los términos del problema, resucita en nuestros tiempos la guerra de clases ó sacrifica los beneficios de la libertad y las necesidades más altas de la vida moral, en aras de los apetitos materiales y de las más desenfrenadas pasiones. Estraviado el pensamiento por tales caminos, no ha podido ser la concordia el punto de estos esfuerzos, ni la resolucion racional de las crísis sociales el resultado de estos trabajos.

A que males semejantes no hallen fácil remedio, contribuye, á no dudarlo, la carencia de instituciones dotadas de fuerza y autoridad bastantes para mediar entre capitalistas y obreros y dirimir las cuestiones que entre ellos se susciten, dando de esta suerte la paz y armonía necesarias á los que, contra todo pensamiento de ódio y toda sugestion apasionada, deben considerarse como colaboradores y copartícipes en una obra comun de que unos y otros son indispensables factores, y no como irreconciliables enemigos. Este aspecto de la cuestion ha sido reconocido por los políticos, á que se debe la idea de los *jurados mistos*, institucion que ha de ser paliativo eficaz, ya que no decisivo remedio, de las perturbaciones que la lucha entre el capital y el trabajo engendra, y que será además el gérmen de la fundamental institucion que rija en su dia el órden económico, á la manera que el Estado gobierna el órden jurídico, la Universidad el órden científico, y la Iglesia el órden religioso.

Respondiendo á esta necesidad de los tiempos, y cediendo de buen grado á los clamores de la opinion unánime, que demanda reformas sociales que, sin destruir

las bases en que el edificio social descansa, ni lastimar derechos adquiridos, ni quebrantar violentamente respetables tradiciones, faciliten á las clases trabajadoras los medios necesarios para mejorar su condicion y elevar el nivel de su bienestar moral y material, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Poder ejecutivo, tiene el honor de presentar á las Córtes Constituyentes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Para dirimir equitativa y amistosamente las diferencias que puedan surgir entre propietarios, empresarios ó fabricantes, y colonos, braceros ú obreros, se instituirán jurados mistos en todas las localidades donde la Diputacion provincial respectiva lo acuerde, bien espontáneamente, bien á instancia de cualquier interesado. La denegacion en este último caso habrá de ser fundada y se insertará en los periódicos oficiales.

Art. 2.° El jurado se instituirá con arreglo á las siguientes bases:

Primera. Habrá un jurado para cada industria.

Segunda. Serán electores para constituirlo todos los que en la localidad tomen parte en la industria respectiva, en concepto de capitalistas ú obreros y estén en el goce de sus derechos civiles y políticos.

Tercera. Son elegibles todos los ciudadanos, cualesquiera que sean su profesion y vecindad, que estén tambien en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

Cuarta. Los electores se dividirán en dos grupos: uno de obreros y otro de capitalistas.

Quinta. Los electores de cada grupo elegirán cuatro jurados: dos, pertenecientes á la condicion de capitalistas, y dos á la de obreros.

Sexta. La eleccion será directa, y el voto público.

Sétima. El jurado elegido funcionará durante un año, renovándose por mitad en cada uno.

Octava. Los ocho elegidos para constituir el jurado, nombrarán de fuera de su seno un presidente. Si no lograsen ponerse de acuerdo, lo elegirá el Ayuntamiento de la localidad.

Novena. El Ayuntamiento, tambien por sí ó por medio de sus alcaldes ó concejales, preparará las elecciones, las presidirá y proclamará los candidatos.

Décima. Si en la eleccion y constitucion del jurado se faltase á alguna de las bases expresadas, podrá entablarse por cualquiera de los interesados ó por el ministerio público recurso de nulidad, que sustanciará y decidirá el tribunal colegiado del partido ó del territorio.

Art. 3.° El jurado misto es el único tribunal competente para resolver las cuestiones civiles que ocurran entre capitalistas y obreros con motivo del cumplimiento de los contratos que hayan celebrado libremente entre sí, siendo en estos asuntos su fallo inapelable y ejecutivo.

Art. 4.° Todos los capitalistas y obreros que hayan solicitado su inclusion en las listas electorales para la formacion del jurado, quedan obligados á someter al mismo todas cuantas diferencias ocurran entre ellos acerca del salario, horas de trabajo, forma de éste, etc., y acatar lo que el jurado acuerde.

Art. 5.° Así los capitalistas como los obreros que no hayan intervenido en la formacion del jurado, podrán, sin embargo, solicitar la intervencion de éste en su caso, entendiéndose que cuando lo verifiquen se considerarán sometidos á su jurisdiccion, y por lo tanto obligados á aceptar y cumplir los acuerdos del jurado.

Art. 6.° Cada jurado nombrará dos individuos de su seno, para que asistan en su representacion al *Congreso* que se ha de reunir en Madrid el dia 15 de Octubre de cada año, con el fin de dar cuenta del resultado obtenido durante el año por esta institucion, y de proponer cuanto dichos representantes estimen conducente al desarrollo y organizacion de la industria.

Madrid 14 de Agosto de 1873.=El Ministro de Fomento, José Fernando Gonzalez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. García Criado al dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa.

El Diputado que suscribe ruega á la Cámara admita la siguiente adicion al art. 3.° del dictámen de la comision de Fomento, autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa:

Despues del art. 3.°, se añadirá lo siguiente:

«Toda próroga que la compañía concesionaria solicite, será objeto de una ley.»

Palacio de las Córtes 14 de Agosto de 1873.=Mariano García Criado.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL VIERNES 15 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las nueve menos cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Comunicacion del Sr. Barrera haciendo dimision del cargo de Diputado.=Le es admitida, y acuerda se proceda á nueva eleccion por el distrito de Búrgos.=ORDEN DEL DIA: Dictámen sobre concesion de un ferro-carril de Salamanca á Portugal.=Discurso del Sr. García Criado, en contra.=Del Sr. Barberá (de la comision).=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Gomez (D. Aniano), en contra.=Del Sr. Español (de la comision).=Rectifica el Sr. García Criado.=Discurso del Sr. García Martinez, en contra.=Idem en pró, del Sr. Barberá (de la comision).=Rectifican los Sres. García Martinez y Barberá.=Se entra en la discusion por artículos.=La comision admite una enmienda del Sr. Rivera (D. Valero), que se toma en consideracion, reemplazando al art. 1.°=Puesta á discusion la enmienda convertida en artículo, fué aprobada con una modificacion propuesta por el señor García Martinez y aceptada por el Sr. Rivera (D. Valero) y la comision.=Se suspende la discusion.=Continúa la pendiente sobre extincion del déficit del Tesoro.=Pasa á la comision una enmienda al art. 6.°, del Sr. Canalejas.=Alusion personal del Sr. Ladico.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Ladico.=Alusion del Sr. Valbuena.=Se procede á la discusion de los artículos.=Se lee el 1.°, y una enmienda al mismo, del Sr. García Lopez (D. Anastasio), que apoya el mismo.=Contestacion del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Se retira la enmienda.=Se lee por primera vez otra del Sr. Sainz y Rueda al art. 9.°=Se suspende la sesion para continuarla á las tres de la tarde.=Eran las once y cuarto.=Continúa la sesion á las tres y media, y la discusion del proyecto relativo á la extincion del déficit del Tesoro.=Se da cuenta de una enmienda del Sr. Salvany; es admitida por la comision y tomada en consideracion por la Cámara.=Discusion del artículo 1.° con la enmienda.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en contra.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende esta discusion.=Se vota definitivamente el proyecto dictando reglas para la reposicion de los libros del registro de la propiedad.=Puesto á votacion definitiva el de movilizacion de 80.000 hombres de la reserva, se pide que la votacion sea nominal, y resulta no haber suficiente número de Diputados.=Votacion definitiva del proyecto de ley autorizando al Gobierno para enviar delegados á provincias.=Pedida votacion nominal tampoco resulta número suficiente.=El señor Ministro de la Gobernacion, con la vénia de las Córtes, lee un proyecto de ley sobre suspension en varias provincias de la toma de posesion de los Ayuntamientos, y de las elecciones para Diputaciones provinciales.=Pide que se declare urgente, y en votacion nominal así se acuerda.=A peticion del Sr. Casalduero se lee el resultado de la votacion sobre renovacion de plazos de pagarés de Tesoro, y total de votantes.=Indicacion del mismo sobre esto.=Discusion del dictámen sobre nue

vo reconocimiento de mozos de la reserva.=No habiendo palabra sobre la totalidad, se procede á la discusion por artículos.=Se lee el 1.° y una enmienda del Sr. Cuesta Olay.=Discurso de éste, en defensa de su enmienda.=Se suspende el discurso y la discusion.=Se leen por primera vez varias enmiendas al proyecto sobre extincion del déficit, y otra sobre obras públicas.=Queda sobre la mesa el dictámen sobre secularizacion de cementerios.=Pasa á la comision respectiva una exposicion del Obispo de Gerona contra el proyecto sobre la independencia de la Iglesia.=Se reciben con agrado, y pasan á la Biblioteca, los ejemplares de un folleto sobre nuestro porvenir en Africa, y otros 25 ejemplares de la poesía dedicada á las escuelas de adultos.=A la comision de Constitucion, una exposicion para que se administre gratis la justicia, y dos del comité de La Bañeza y del Ayuntamiento de Riaño.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las nueve menos cuarto de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Dióse cuenta de la comunicacion siguiente:

«Señor Presidente de las Córtes Constituyentes de la República democrática federal española: Con fecha 14 del próximo pasado mes de Julio tuve la honra de dirigir á V. S., y de entregar en la propia habitacion del Sr. D. Nicolás Salmeron y Alonso, una comunicacion concebida en los siguientes términos: «Como desde la sesion del dia 5 del próximo pasado mes de Julio se duda de la capacidad legal para ser Diputado constituyente de los que, como yo en Búrgos, han pertenecido á la comision permanente de la Diputacion provincial; como la jurisprudencia establecida posteriormente por la Cámara en casos análogos haya consistido en declarar la incapacidad legal de los que en mi caso se hallan, y por más que en concreto respecto de mí nada se haya acordado hasta la fecha, creo yo que basta con lo sucedido para que en conciencia no deba considerarme Diputado por el distrito de Búrgos, que me habia honrado con su mandato. Mas no siendo procedente que en tan difíciles circunstancias se halle Búrgos sin la representacion á que tiene derecho en las actuales Córtes Constituyentes, ruego á V. S. incline el ánimo de la Cámara á declarar vacante el distrito electoral de Búrgos; para lo que, si necesario es, y legalizar la situacion en que como Diputado me hallo, presento á la Cámara la dimision del honrosísimo cargo de Diputado constituyente por el distrito de Búrgos.»—Con fecha 16 del mismo mes de Julio, y en vista de una comunicacion del señor gobernador civil de esta provincia, en la que me trascribia un telégrama del Sr. D. Francisco Pí y Margall, Presidente entonces del Poder ejecutivo, contesté lo que á la letra copio: «Contesto á la comunicacion de V. S., fecha de hoy, diciéndole que con la del 14 del corriente he presentado á la Cámara Constituyente mi dimision del honrosísimo cargo de Diputado por el distrito de Búrgos, no solo con el fin de que no esté sin la representacion debida en las difíciles circunstancias por que atraviesa la Nacion, sino para salir yo del dudoso estado en que quedé colocado en la sesion del 5 de Junio próximo pasado y con los acuerdos tomados por la Cámara Constituyente acerca de los Diputados que, como yo, habian pertenecido á las comisiones permanentes de las Diputaciones provinciales; por cuya razon no me considero obligado á responder al llamamiento que hace el Sr. Presidente del Poder ejecutivo; circunstancia que lamento muchísimo; y tanto más, cuanto que todo el tiempo trascurrido desde la sesion del 5 de Junio he vivido en el Congreso sin la libertad que necesita el Diputado para cumplir bien y fielmente con el mandato recibido de los electores y con los imperiosos deberes que surgen de las circunstancias y del momento, y por creer yo que de un dia á otro habia de tratar la Cámara Constituyente el caso concreto que conmigo tenia relacion, y desgraciadamente no se ha verificado aún; por lo que, y para que se legalice cuanto antes mi situacion, es para lo que he presentado la dimision del honrosísimo cargo de Diputado constituyente por este distrito de Búrgos y venídome á mi residencia habitual.»—Un nuevo telégrama del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, fecha 7 del corriente mes de Agosto, á mí dirigido, me llama otra vez á ocupar mi puesto en el Congreso de Diputados constituyentes, habida razon de las importantísimas cuestiones que han de ocupar á la Cámara; y como aún no se haya legalizado convenientemente mi situacion, y se haga caso omiso de la dimision que tengo presentada, vuelvo á repetir que presento la dimision del cargo honrosísimo de Diputado á las Córtes Constituyentes por el distrito de Búrgos, que ruego á la Cámara se digne aceptarla y haga se corran las órdenes oportunas para que se proceda á nuevas elecciones, porque yo estoy resuelto á no volver al Congreso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Búrgos 10 de Agosto de 1873.=Martin Barrera y Llamo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Queda admitida la renuncia del Sr. Diputado por Búrgos Don Martin Barrera y Llamo?»

El acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pregunta á las Córtes si se procederá á nueva eleccion parcial por el distrito de Búrgos.»

Las Córtes así lo acordaron.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se participará al Gobierno para los efectos consiguientes.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril que partiendo de Salamanca termine en la frontera portuguesa.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *sexto al* Diario *núm.* 47, *sesion del* 23 *de Julio*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. **GARCIA CRIADO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA CRIADO**: Señores Diputados, atendida la importancia que este ferro-carril puede tener, dirigido por el punto que la comision española de ferro-carriles creyó conveniente en 1870... (*Muchos se-*

ñores Diputados: Más alto. No se oye.) Decia, señores, que si este ferro-carril se lleva por el punto que en el dictámen se propone, la provincia de Salamanca resultará altamente perjudicada, porque el país que va á recorrer es completamente yermo y desierto, y porque en realidad Ciudad-Rodrigo no es la frontera portuguesa, porque todavía desde Ciudad-Rodrigo á la frontera hay alguna distancia; y por añadidura, desde la frontera hasta el empalme en Coimbra es esa línea de difícil construccion. No está admitida en la ley general de ferro-carriles, y por tanto, perjudicaria notablemente á los intereses generales de la provincia de Salamanca, atendiendo á que no entra en la ley general de ferro-carriles españoles, ni entra tampoco el empalme en el interés general del vecino Reino de Portugal. De manera que ni por España ni por Portugal es considerado este ferro-carril como de utilidad general, ni para las provincias de España ni para Portugal.

¿Cómo, pues, se pretende la concesion de una línea con la cual van á perjudicarse intereses notables de la provincia de Salamanca, sin que se favorezca exclusivamente acaso más que á Ciudad-Rodrigo? Yo creo que este ferro-carril, llevado por donde ha admitido la comision de ferro-carriles españoles en 1870 (si no recuerdo mal, el 2 de Julio), seria indudablemente el mejor medio de allanar las dificultades y favorecer á los intereses generales del país, y muy especialmente de la provincia que tengo la honra de representar. Por consecuencia, atendiendo exclusivamente al trazado que está indicado desde Salamanca á la Fregeneda, pasando por los puntos que designe una comision especial, segun la ley decia, tendria esto tambien, además de la gran ventaja de pasar por puntos de mucha más importancia, atendido el comercio, la industria y la agricultura, tendria, digo, otra gran ventaja para Castilla la Vieja: la de que de este modo seria posible que se pensase en realizar una obra de gran necesidad para Castilla la Vieja: la navegacion del Duero por la parte respectiva á Fregeneda hasta Oporto. Creo que la construccion de la línea que yo indico seria un estímulo para que se llevase á cabo esa obra por los dos Gobiernos puestos de acuerdo, y de este modo atenderíamos á los intereses generales del país y locales de la provincia de Salamanca.

En este trazado hay pueblos de tan gran importancia, que es difícil que se oculte á la penetracion de la comision. En primer lugar, desde Fregeneda hasta Salamanca hay infinidad de pueblos muy industriosos, de gran comercio y de mucho vecindario, tanto que habrá probablemente de 6 á 8.000 vecinos en los pueblos limítrofes á la línea, y por el otro trazado no hay más que Ciudad-Rodrigo, el cual, por mucha importancia que se le quiera dar, no es posible que llegue á reunir el vecindario que tienen los pueblos del otro trazado, admitido, como he dicho antes, por la comision española de ferro-carriles.

Por tanto, ruego á las Córtes se sirvan desechar el dictámen de la comision y admitir la enmienda que he tenido la honra de presentar á uno de los artículos.

Tambien he tenido el honor de presentar una adicion al art. 3.° de este dictámen, que quisiera admitiese la comision, porque conviene á la provincia de Salamanca, porque de esa manera (si es que al cabo la comision consigna que se apruebe este proyecto) lograríamos que se realizase una obra que de todos modos es de importancia, y tendríamos seguridad de ello, porque en la provincia de Salamanca estamos ya un poco escarmentados de los ferro-carriles, que siempre se subordinan á intereses particulares. Ejemplo de ello el ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca, que hace nueve años que se concedió y aun no se ha concluido; no sabemos cuándo se hará: hay dificultades que no sabemos si nacen de la empresa ó de la provincia; pero la verdad es que hace nueve años que se concedió la autorizacion, se empezaron las obras, y no sabemos cuándo estarán concluidas.

Por esa razon he tenido la honra de presentar una adicion al art. 3.° de este proyecto, y en ella se fija de una manera, á mi modo de ver clara, para que no suceda lo que ha pasado en el ferro-carril de Medina del Campo á Salamanca.

Ruego, pues, á la comision se sirva admitir la enmienda que he presentado, porque la considero de altísima importancia á los intereses de la provincia que tengo la honra de representar.

El Sr. **BARBERÁ** (de la comision): Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: Señores Diputados, dos han sido las observaciones que el Sr. García Criado ha hecho al dictámen de la comision; observaciones que á mi juicio no tienen valor ninguno, puesto que en nada se oponen al dictámen que la comision ha emitido.

Se funda la primera en que el ferro-carril cuya concesion ó cuya autorizacion hoy pedimos á la Cámara no está comprendido en la ley general de ferro-carriles; y la segunda objecion en cuanto á su trazado: el Sr. García Criado desearia uno distinto del que parece resultar del dictámen.

Respecto á la primera objecion, creo que S. S. está en un error. Tengo aquí la ley votada en Córtes, promulgada el 2 de Julio de 1870, la cual, despues de exponer el plan general de los ferro-carriles de España, dice en su art. 5.°, párrafo segundo, lo siguiente:

«Igual autorizacion se le concede para estudiar, proponer y auxiliar las líneas que han de penetrar en Portugal por el Duero ó Zerere, buscando á Oporto y Lisboa, y de Társis por Paimogo á buscar la línea de Beja.»

Como ve el Sr. García Criado, la ley consigna que el Gobierno podrá autorizar y hasta subvencionar las líneas que penetrando en Portugal vayan á Oporto ó Lisboa, sin determinar cuál ha de ser el trazado de esas líneas; cuestion secundaria, porque para eso la ley determina que se presenten los proyectos estudiados al Ministerio de Fomento, para que el Poder ejecutivo, de acuerdo con las provincias y las compañías, determine cuál es el trazado más conveniente. Por lo tanto, en esta parte S. S. no tiene razon alguna; esta línea se halla comprendida dentro del plan general de ferro-carriles, y la comision podria, sin faltar á la ley, haber propuesto á la Cámara que dicha línea se concediera con subvencion, y sin embargo propone que se otorgue sin ella.

En cuanto al trazado, S. S. comprenderá que la comision no ha podido penetrar en ese terreno. Una empresa ha propuesto que se otorgue autorizacion para hacer una obra que es de gran utilidad pública, que nos pone en contacto con una Nacion vecina, con la que nos interesa mucho tener relaciones, lo cual contribuye á la aspiracion constante de unir ambas Naciones. Por consiguiente, fomentar la riqueza y al mismo tiempo unir y estrechar los lazos que ligan á ambas Naciones, es de grandísima necesidad, así para España como para Portugal.

Una compañía propone construir sin subvencion alguna esta línea; y la comision, fundada en estos principios generales y tambien en la libertad de industria, que ha sido siempre nuestro lema, ha creido que las Córtes pueden conceder al Gobierno autorizacion para otorgar esta línea, sin que esto se opusiera á los intereses de ninguna provincia; por el contrario, se vienen á fomentar los de todas las provincias que atraviesa. Y la prueba de que la provincia de Salamanca no puede verse perjudicada, es que Diputados salamanquinos firman la proposicion de ley acerca de la que hemos dado dictámen. No hay, pues, privilegio ninguno en lo que la comision propone; por el contrario, esto está fundado en que no lo hay; y tanto es así, que si la enmienda de S. S. dice que esa concesion no establece privilegio alguno para que esa ó cualquiera otra compañía con mejores condiciones pueda proponer la construccion de una ú otra línea, desde luego la comision la admitirá cuando llegue el caso, porque no ha pasado por su mente conceder privilegio alguno. Por el contrario, repito, la comision sostiene que las obras públicas, por la grandísima utilidad que ofrecen, deben concederse siempre que no graven á la Nacion y sí la reporten beneficios. En este sentido, pues, es como la comision ha dado su dictámen.

En cuanto á que la línea en cuestion atraviesa terrenos yermos que no producirán los beneficios debidos, extraño es que una compañía que va á arriesgar grandes capitales en esa empresa haya estudiado tan mal la línea, que vaya á hacerla atravesando terrenos yermos y puntos que no pueda explotar debidamente, abandonando otros donde tan grandes veneros de riqueza puede haber, segun dice S. S. Eso casi lo dudo, porque indudablemente, antes de hacer esta proposicion la empresa, habrá estudiado las provincias que este ferro-carril ha de atravesar. Indudablemente, pues, el Sr. García Criado está en un error; pero como que esto no es un privilegio, no obstará para que otra empresa pueda construir otro ferro-carril que pase por los puntos que S. S. desea, y entonces, naturalmente, el que saldria perjudicado no seria el ferro-carril que pasara por Fregeneda ó por los puntos que S. S desea, sino el que atravesara los puntos yermos y desiertos.

Por lo tanto, espero que S. S. desista de su oposicion á este dictámen, y ruego á la Cámara se sirva aprobarlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Criado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Respecto á lo que dice S. S. de que el dictámen de la comision respeta la libertad comercial, estoy muy conforme en que así se desprende de él; pero hay que tener en cuenta que como esas líneas se llegasen á realizar, están tan contiguas, están tan inmediatas, que sucederia probablemente que aun cuando la línea que yo defiendo fuese la más practicable y la de mayor utilidad, no habria empresa alguna que quisiera realizarla, puesto que á ocho leguas próximamente se encuentra el trazado de la otra; de modo que por atender á lo que se llama libertad comercial, se perjudicaria á toda una provincia, y vendria á suceder aquí lo que á veces sucede con la libertad en general: porque á un indivíduo le convenga tener libertad para hacer tal ó cual cosa perjudicando á otro, ¿se la vamos á conceder?

Aparte de esto, ¿sabemos qué clase de compañía es esa que pide esta autorizacion? ¿Tenemos seguridad de que ese ferro-carril llegue á realizarse? Yo por mí sé decir que el único ramal que ha intentado construirse, hace nueve años que está en ejecucion, y hasta ahora no sabemos cuándo se concluirá, pues creo que ni aun la tercera parte está hecha.

En cuanto al trazado, ya he dicho á S. S. que en mi concepto, si hubiese recorrido aquel terreno, no dudaria que es completamente yermo. Apenas hay 1.000 vecinos entre los diferentes terrenos que atraviesa el trazado desde Salamanca á Ciudad-Rodrigo, mientras que el otro trazado, que yo considero más conveniente, está poblado por más de 8.000 vecinos y recorre pueblos tan importantes como Fregeneda, que tiene más de 1.000, Umbrales, San Felipe de los Gallegos, Hinojosa, que tiene 600 ó 700, Cerralbo, Vitigudino, Ledesma, célebre por sus baños, y que estarian mucho más concurridos, puesto que de Portugal viene poca gente por las dificultades del camino.

Además, no puede compararse la riqueza del distrito que tengo la honra de representar, que es el de Vitigudino, y la del de Ledesma, cuyo Diputado no se halla presente, y lo siento, porque él podria defender mejor que yo los intereses de aquella localidad, con la riqueza de Ciudad-Rodrigo. Es tanta la diferencia que hay entre una y otra, que estará problablemente en la relacion de 10 á 4 en la parte agrícola; y respecto á la comercial, no puedo decir á S. S. más sino que Ledesma representa doble que Ciudad-Rodrigo, y lo mismo sucede con Vitigudino.

Por eso, á pesar de que veo que la comision ha respetado la libertad comercial, creo que ese respeto va á perjudicar á la provincia á que tengo la honra de pertenecer.

Como consecuencia de ese trazado que creo que defiendo con justicia, hay la ventaja de que seria posible y practicable la navegacion del Duero, lo cual favoreceria los intereses, no solo de la provincia de Salamanca, sino de toda Castilla la Vieja. De suerte que, atendiendo á todas estas consideraciones, yo entiendo que la comision con su dictámen perjudica á todo ese gran territorio.

La adicion al art. 3.°, no sé si la comision la acepta ó no: yo estimaria que me lo dijese, porque por lo menos quiero que se asegure la realizacion del ferro-carril: no vayamos á quedarnos como sucedió con el de Medina, que hoy no tenemos ferro-carril, ni trazado, ni cosa que se le parezca, ni sabemos cuándo se hará. Atendiendo, pues, á estas razones, yo espero que la comision aceptará la adicion que he tenido la honra de presentar al art. 3.°

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: El Sr. García Criado insiste en que no se conceda esta línea porque podria perjudicar á otra que ha de construirse en la misma provincia. Señor García Criado, lo que S. S. desea es un privilegio, es decir, una cosa que ha combatido siempre el partido republicano. Nosotros no podemos negar esta autorizacion á la compañía que lo solicita porque haya otra que quiera explotar tambien aquel terreno: todo se reduce á que la empresa que se ponga en peores condiciones, que atraviese terrenos menos fértiles y pueblos más pobres, sufrirá las consecuencias de sus malos cálculos. De consiguiente, ¿cuál es el temor de su señoría? Yo comprenderia ese temor si aquí estableciéramos un privilegio á favor de una determinada empresa; pero la comision no quiere esto. La comision ha di-

cho que aceptará cuantas enmiendas se presenten para el mejoramiento de su dictámen, con tal que estén fundadas en la libertad de industria y de comercio. Si la comision no se opone á que se conceda sin subvencion la construccion de una línea á una compañía que cree ha de sacar de ella grandes beneficios, reportándolos tambien la Nacion, ¿con qué derecho ha de impedir á otra empresa el que con iguales condiciones construya otro ferro-carril? No es posible, y siento que S. S. insista en este punto.

En cuanto á su adicion, es casi igual á una enmienda presentada por el Sr. Rivera, que viene á establecer lo mismo. La comision está dispuesta á aceptar todo lo que venga á consignar de un modo claro que esta concesion no es un privilegio, sino que, por el contrario, se otorgarán todas las que se pidan, hallándose en iguales ó mejores condiciones que esta.

Ninguna empresa que se halle en las condiciones en que ésta se halla, ó en condiciones más favorables para el Estado, podrá perjudicarse. Podria serlo si tuviera una vida artificial; pero si este ferro-carril va á tener vida propia, si va á sostenerse con elementos propios, ¿qué inconveniente hay en que haya más de una compañía que quiera construir esas líneas? Esto no debemos impedirlo de ninguna manera.

No tengo más que rectificar.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA CRIADO**: Para hacer una sola indicacion.

Dice el Sr. Barberá que admite la primera adicion; pero no ha dicho nada acerca de la segunda, y yo quisiera que me contestase si la comision estaba conforme con ella ó no.

Yo deseo que fije la cuestion de una manera clara y definitiva, para que esta empresa pueda llevar á cabo su compromiso.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: La comision no puede decir en este momento sino que admite la primera adicion, única que tiene á la vista, y que examinará la segunda luego que llegue á sus manos. Va á concluir muy pronto la discusion sobre la totalidad, y al llegar al artículo correspondiente, de acuerdo con lo que anteriormente haya determinado la Cámara, podremos decir si admitimos ó no la adicion de S. S., que pudiera hallarse en contradiccion con cualquier otro acuerdo anterior de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gomez (D. Aniano) tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **GOMEZ** (D. Aniano): Señores Diputados, visto el dictámen que ha dado la comision, me he levantado para decir que á mi parecer ésta no ha debido tener en cuenta que hace trece años se hizo el estudio de un ferro-carril por Béjar, estudio que precisamente fué hecho con el fin de que esta línea enlazara con la de Portugal, ó sea con la de Lisboa. Esta línea debia pasar por una poblacion de más de 20.000 habitantes, con fábricas de papel, paños y otros artículos; por los baños del pueblo de este nombre; por Hervás, donde tambien hay fábricas de embutidos y paños, y por Candelario, poblacion de mil y tantos vecinos. Todo aquel territorio puede decirse que es lo más poblado de Castilla la Vieja, pues no hay pueblo que diste de los inmediatos más de una legua, y precisamente con arreglo al dictámen de la comision se va á construir un ferro-carril que en un trayecto de 120 kilómetros va á pasar por pueblos que entre todos no reunen 12.000 vecinos. Se conoce que los señores de la comision no han recorrido aquel territorio; porque si lo hubieran hecho, comprenderian que es imposible que en cien años se construya allí un ferro-carril.

¿Para qué se quiere hacer esto? Para inutilizar los estudios anteriores del trazado por Fregeneda y por Béjar.

Se dice que esta empresa no pide subvencion, y que será la primera línea que se haga. Pero yo pregunto: ¿no es posible que la casa inglesa que pide la concesion haga una jugada de Bolsa diciendo que va á construir un ferro-carril desde Salamanca á Portugal, cuando este ferro-carril no puede explotarse por la sencilla razon de que no servirá más que para el trasporte de algunos cereales? ¿Cómo es posible que se piense en esa línea y que no se tengan en cuenta los estudios hechos por Fregreneda y Béjar?

La concesion podrá darse; pero á mi modo de ver, se entorpecerán con esto los trabajos de la línea de Béjar, y en segundo término los de Fregeneda. No hay sino 11 kilómetros de más por la parte de Béjar, y 11 kilómetros de menos por la otra parte. Por la de Fregeneda, no lo sé; pero es imposible que pueda ir directamente la línea desde Salamanca á Coimbra. Basta ver el mapa ó haber estado sobre el terreno, para conocer la imposibilidad de que, como he dicho antes, se pueda construir en cien años un ferro-carril siguiendo el trazado que propone la comision. He concluido.

El Sr. **ESPAÑOL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S. como de la comision, segundo en pró.

El Sr. **ESPAÑOL**: Señores Diputados, la comision tiene el sentimiento de ver que los ataques á su dictámen proceden de la extrema izquierda, cuando por esos señores debia ser apoyado, toda vez que ahí están los defensores de la justicia, de la libertad y de la República, segun aseguran contínuamente.

El criterio que la comision ha seguido en este asunto, como en todos, ha sido pura y exclusivamente aplicar los principios republicanos (*El Sr. García Martinez pide la palabra en contra*); y teniendo en cuenta que se ha pedido la concesion de un ferro-carril sin subvencion de ninguna clase, dispuesta como está á conceder todas las que se pidan del mismo modo, no ha tenido inconveniente en acceder á esa peticion. Antes el Sr. García Criado, despues el Sr. Gomez, han venido á defender el privilegio de una localidad determinada y á pedir que se niegue la concesion que se solicita por esta compañía, á beneficio de otras compañías que pueden solicitarla del mismo modo y que tienen hechos estudios en determinadas direcciones

La comision está dispuesta á conceder la autorizacion, no tan solo á la compañía que la ha solicitado, sino á todas las empresas que la soliciten, siempre que se hallen en igualdad de condiciones y dentro de las que se necesitan para obtener las autorizaciones de esta clase. Así lo ha manifestado autorizadamente mi compañero y amigo el Sr. Barberá, y así lo manifiesto yo tambien en nombre de la comision. No otorgamos ningun privilegio exclusivo, ni hacemos más que poner á todas las empresas en igualdad de condiciones: somos partidarios de la igualdad y de la libértad en todas sus

manifestaciones, y en este sentido concedemos la autorizacion á esa compañía, como la concederemos á cuantas la soliciten para construir una línea desde Salamanca á la frontera de Portugal, ó desde un punto á otro cualquiera de España.

Lo que nosotros hacemos aquí es practicar lo que los republicanos hemos sostenido siempre, sin tener en consideracion otra cosa que si sale ó no perjudicado el Estado, si se concede ó no subvencion de alguna clase. Pero aquí no se pide subvencion de ningun género, y por consiguiente, concedemos la autorizacion como la concederíamos, repito, si hubiera otra compañía que la pidiera tambien para una línea desde el mismo Salamanca á la frontera portuguesa, pasando por este ó por otro punto, siempre que no solicite subvencion y se halle en las mismas condiciones que ésta.

Si la línea de que nos ha hablado el Sr. Gomez, que se halla en estudio, continuacion de la de Malpartida á la frontera portuguesa por Salamanca, tiene las condiciones que nos ha indicado la comision, desde el momento en que lo solicite concederá tambien la autorizacion, sin considerar que siendo la prolongacion de una línea importante hasta la frontera, y teniendo las condiciones que el Sr. Gomez ha dicho, podrá matar la línea que ahora concedemos. La comision no tiene que mirar los pueblos que atraviesen las líneas; no tiene que mirar tampoco si van á dar vida ó á perjudicar otra línea; no tiene que mirar los puntos que van á unir, ni tiene que ver las condiciones locales que satisfacen: la comision mira más alto en esta cuestion; lo que mira es si el Estado va á ser perjudicado, si van á lastimarse derechos adquiridos legítimamente por otras empresas; y como la comision cree que la línea de que se trata no perjudica ni al Estado ni á las empresas particulares, ha concedido la autorizacion que se ha solicitado, y espera que la Cámara aprobará la concesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. García Criado tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Dicen SS. SS. que han concedido la autorizacion pedida por la empresa de que se trata, fundados en los principios republicanos: yo no comprendo que nosotros impugnemos el dictámen saliéndonos de esos principios; al contrario, lo hacemos dentro de los mismos.

Aparte de esto, hay que tener en cuenta, como he dicho ya, que van á perjudicarse intereses creados, pues si hay otra empresa que ha gastado 8 ó 10.000 duros en el estudio del trazado y en otros trabajos, naturalmente resultará perjudicada con esta concesion; y si la comision se empeñase en conceder más líneas en aquella direccion, resultaria tambien que á fuerza de concederlas se podria llevar una gran perturbacion al país y un grave perjuicio para el Estado, toda vez que algo importa el material que han de introducir gratuitamente. De manera, señores, que resultarán perjudicados el Estado y las localidades interesadas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra en contra.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Siento que el estado de mi salud me haya hecho venir un poco más tarde; pero no puedo menos de hacerme cargo de las últimas indicaciones hechas por el individuo de la comision que acaba de hablar, sobre todo de las últimas.

Ante todo diré que estas cuestiones no son de izquierda ni de derecha; son de justicia y de conveniencia, y por consiguiente, con arreglo á ellas hay que resolverlas: prescindiendo que yo no soy ni de derecha ni de izquierda; soy de mí mismo, soy de mi conciencia.

Por otra parte, la comision dice que se concede esta línea porque no pide subvencion. Pues no hay más que fijarse en la ley de 1868, dada por el Sr. Echegaray, en la cual se dice que todos están en libertad de hacer las líneas que crean conveniente, siempre que no pidan subvencion ni auxilio alguno por parte del Estado; por consiguiente, la empresa no tenia necesidad de venir á pedir una autorizacion que no le es necesaria con arreglo á esa ley.

Si se tiene en cuenta que aquí, aun cuando no se pide una subvencion expresa por kilómetro, se pide la introduccion libre del material necesario, lo cual equivale á dar 6.000 duros por kilómetro, se comprenderá bastante que si no se pide una subvencion directa, se pide al menos indirecta.

Además, este es un ferro-carril de orígen puramente privado, que no conduce á ningun bien general, y no sé cómo los señores de la comision no han tenido presente que en la Cámara portuguesa se ha suspendido la construccion de las líneas que han de venir á la frontera española, ínterin se decide cuál ha de ser el mejor punto para los enlaces, dada siempre la imposibilidad de que la línea venga por Coimbra. ¿A qué, pues, hacer nosotros una línea á la frontera portuguesa, que tal vez no pueda empalmar con la que nuestros vecinos construyan? Creo, pues, que nosotros debemos esperar á que se resuelva la cuestion de los ferro-carriles portugueses, que está sobre el tapete, y entonces será cuando nosotros, con verdadero conocimiento de causa, podamos resolver esta cuestion en el sentido más favorable á los intereses españoles.

Se viene, pues, á exigir una subvencion indirecta de 6.000 duros por kilómetro, y en la Cámara portuguesa no se ha resuelto todavía la cuestion de los ferro-carriles que han de venir á nuestra frontera; y si este ferro-carril solo obedece á un principio privado que yo respeto, pero que no conduce á ningun bien general, y por otra parte, con la línea que ha de ir desde Andalucía y Extremadura á Salamanca y con la de Malpartida están servidos todos los intereses de esa provincia, no veo razon alguna para que la Cámara pueda estimar el dictámen que se ha presentado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Barberá, de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: Conociendo que la Cámara tiene gravísimos asuntos de que ocuparse, voy á ser muy breve en la contestacion que dé á mi amigo el Sr. Gomez Martinez.

Diré ante todo á S. S., que si bien esta línea no está incluida en el plan general de ferro-carriles, lo está implícitamente en la autorizacion que se dió al Gobierno por la ley de 2 de Julio de 1870, para que estudiase, concediese y auxiliase las líneas que penetraran en Portugal buscando á Oporto y Lisboa. Es decir, que esta ley no determinaba el trayecto que las líneas habian de recorrer, ni las poblaciones ó puntos por donde hubieran de pasar, sino que se fijaba solamente en que fuesen á la frontera portuguesa.

Dice además S. S. que debemos esperar á que la Cámara portuguesa resuelva la cuestion que tiene en estudio, de construccion de las líneas que han de venir á la frontera española. Señores, muy digna de respeto es la Cámara portuguesa; pero si allí tienen expedita su libertad de accion, nosotros debemos tener la nuestra y resolver lo que tengamos por más conveniente. No es, pues, este argumento valioso contra nuestro dic-

támen; porque el que la Cámara portuguesa tenga un proyecto que hasta ahora no ha pasado de más, no es motivo para que nosotros suspendamos nuestros trabajos esperando ver qué es lo que aquella Cámara resuelve.

Por otra parte, esta concesion que ahora hacemos no se opone á cualquiera otra que se solicite, porque ya hemos sentado el principio de que la comision está dispuesta á conceder todas las autorizaciones que se pidan, siempre que no se solicite subvencion alguna por parte del Estado.

Además, no es cierto que se conceda á esta empresa subvencion alguna directa ni indirecta; solo se la da lo que á los ramales que van á las cuencas carboníferas ó comarcas importantes bajo el punto de vista industrial y fabril. No hay un solo ejemplo de que á una línea de interés privado se conceda subvencion, y el Sr. Gomez Martinez, que no es nuevo en el Parlamento, no podrá citar un solo ejemplo. Y si bien es cierto que se les exime del pago de derechos por el material que introducen, es porque hay que establecer una diferencia notable entre el que funda una fábrica, que no solo trabaja para sí, sino para sus hijos, con el que construye un ferro-carril, del que solo va á ser usufructuario durante noventa y nueve años, al cabo de los cuales entra á ser propiedad del Estado, y por tanto, éste debe auxiliarle renunciando al pago de esos derechos.

La comision, pues, cree que las razones expuestas por el Sr. García Martinez no son bastantes á contradecir este dictámen, é insiste en que la Cámara debe prestarle su aprobacion.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Tengo el sentimiento de que mi amigo el Sr. Barberá no me haya comprendido, sin duda por no haberme explicado con claridad.

Dos puntos concretos he determinado en mi opinion. Me explicaré. Dice el Sr. Barberá: «¿Hemos de esperar nosotros para la concesion especial de una línea que vaya á la frontera de Portugal, á que Portugal ó sus Cámaras resuelvan el modo de llegar á nuestra frontera? No: ¡qué disparate! ¿Ha de ser una rémora para nosotros la apatía con que resuelvan las Cámaras portuguesas?»

Pero á mi vez pregunto al Sr. Barberá: ¿adelantaríamos nosotros mucho con llevar una línea á la frontera portuguesa, si mañana Portugal no trae la suya al punto en que nosotros concluimos la nuestra? ¿O es que el Sr. Barberá va á penetrar por esa línea hasta Lisboa? Me parece que esto no tiene contestacion.

De consiguiente, cuando se trata de un ferro-carril que tiene que ir á un punto de la frontera de cualquier Nacion vecina, es indispensable ponerse de acuerdo con el Gobierno de esa Nacion para ver el punto en que han de empalmar las dos líneas. De otro modo no conduce á nada el que se haga la línea por una de las Naciones sin consultar á la otra.

Por el art. 20 de la ley de ferro-carriles, á todas las empresas de esta manera constituidas se las da una subvencion indirecta, cuya subvencion, segun los hombres entendidos en la materia (que yo no lo soy), viene á ser de unos 6.000 duros por kilómetro, contando por supuesto con las ventajas de la entrada sin derechos del material de construccion y el aprovechamiento de los terrenos públicos. Aquí tengo los datos estadísticos españoles y portugueses que lo comprueban, y los hombres entendidos en la materia responden de ello, pues repito que soy lego en estas cuestiones. Ahora bien; si es indudable que de ninguna manera podemos ejecutar una línea que vaya á un país extraño, sin que este país señale el punto de empalme en el suyo, y si además es un hecho que en la ley general de ferro-carriles se concede esta subvencion indirecta de 6.000 duros por kilómetro, quedan desde luego deshechos como por ensalmo todos los argumentos del Sr. Barberá.

Si á esto se agrega lo ocurrido con la línea trasversal indirecta, que desgraciadamente recordareis, en el año 55, en que á pesar de ser los Sres. Luján y Montesino de la provincia de Extremadura, y al determinar una línea trasversal en perjuicio de la directa, tuvieron despues que cambiar el trazado llevándole por Malpartida, á fin de poder ir directamente á Portugal, se demostrará más y más la verdad de mi aserto. Y no podia ser otra cosa; pues dicha línea, sobre ser trasversal, tenia 270 kilómetros más que ninguna otra, y sabido es que las líneas viven y son preferibles en razon del menor coste y de la menor distancia de un punto á otro. Pues si á estos inconvenientes quereis añadir el peligro de que Salamanca y Castilla se vean expuestas á quedar incomunicadas con la Nacion vecina, peligro que ya corrieron al determinarse esa línea trasversal en el año 55, claro es que será un obstáculo más para el porvenir de Castilla, Andalucía y Extremadura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Barberá tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BARBERÁ**: Estamos ya hace largo tiempo discutiendo dentro de un círculo vicioso.

No se canse el Sr. García Martinez; la comision no puede tener presentes los perjuicios particulares que pueda sufrir cada línea: nada de lo que sea abogar por los intereses particulares, ha tenido presente la comision; que solo se ha fijado en los intereses del Estado y en el principio de la libertad de la industria.

Ya sabemos que los privilegios favorecen á unos y perjudican á otros, y si con esta línea perjudicamos los privilegios de otra, claro es que los intereses de ésta podrán sufrir; pero ¿eso significa que hayan de sufrir los intereses públicos?

El argumento de la línea concedida por la Cámara portuguesa no tiene razon de ser. ¿Por qué ha de esperar la Cámara española? Más natural será que si la Cámara española determina el punto de empalme en la frontera, la Cámara portuguesa, teniendo en cuenta esa condicion, busque un trazado que vaya á empalmar con nuestra línea. Son dos Cámaras de dos distintos países: pues indudablemente, la que primero se ocupa del asunto es la que debe determinar el punto de empalme en la frontera, siendo cuenta de la otra, si tiene interés en ello, el dirigir su línea á este punto de empalme.

En cuanto á la subvencion, por seguros que sean los datos de S. S., me parece algo exagerada la cifra. Es imposible que la renuncia de los derechos del arancel y el aprovechamiento de terrenos públicos por donde atraviesa la línea puedan elevar la utilidad á la suma de 6.000 duros por kilómetro. Pero insisto en que esa subvencion indirecta se ha concedido siempre á toda línea de utilidad pública y aun privada. Y siendo esto así, ¿con qué derecho habíamos de negar la subvencion indirecta á esta empresa, cuando se ha concedido á todas? Y no olvide S. S. que, como ya he dicho, el Esta-

do, teniendo en consideracion que las empresas de ferro-carriles no son más que usufructuarias de las líneas, ha renunciado siempre á todos aquellos derechos que le son inherentes, como el pago de los derechos del arancel por la entrada de materiales de construccion, el dominio de los terrenos públicos y el aprovechamiento de las aguas y cales, todo lo cual el Estado lo cede á las empresas, facilitándoles de este modo un capital que en otro caso no tendrian.

De consiguiente, entiendo que el Sr. García Martinez no tiene razon en lo que pretende, y espero que desistirá de su oposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Solo me concretaré á un punto al rectificar; porque si no, tiene razon el Sr. Barberá, jamás saldrémos de un círculo vicioso; pues cuando la discusion no se fija en un punto concreto, por necesidad hemos de estar en ese círculo vicioso.

Dice el Sr. Barberá: «¿Cómo hemos de privar á esta línea, ya sea de interés general ó particular, de lo que no se ha negado á ninguna? Sobre todo, ¿qué importa eso en proporcion de las ventajas que producirá al país una vía de comunicacion más?» Este me parece que es el punto de partida de la argumentacion del Sr. Barberá.

Prescindiendo de que todo será en vano, pues esa línea no se construirá aun votada por las Córtes, diré al Sr. Barberá que nada importaria si esa línea particular, que mañana pudiera hacerse general, trajera una ventaja á nuestro país. Pero en tanto que no se me pruebe que despues de lo acordado por las Cámaras portuguesas sea posible que comuniquen España y Portugal por Coimbra, estará en su lugar todo cuanto he dicho. De consiguiente, la concesion de la línea de Salamanca á Coimbra no puede traer ventaja ninguna para España mientras no venga por Fregeneda ó por la parte inmediata á Malpartida. Esto está admitido por 56 Diputados de la Cámara portuguesa, está admitido por la comision y por el Gobierno portugués. Ahora bien; los que tenemos ya alguna práctica parlamentaria, ¿hemos de creer que este proyecto dejará de realizarse? Y si llega á ser un hecho mañana, ¿qué se adelantaria con esta concesion por Coimbra? Qué resultará inútil cuanto vamos á hacer ahora en beneficio de esta línea.

Yo no quiero privilegios; pero cuando de su concesion puede venir alguna ventaja al país, y toda vez que por la resolucion de la Cámara portuguesa esta concesion no tiene razon de ser, quedan deshechas todas las ventajas que el dia de mañana pudiera reportar á España el dar este privilegio.»

Declarada discutida la totalidad del dictámen, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre los artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para otorgar á Mr. John Dormel, vecino de Lóndres, con arreglo á la ley general de ferro-carriles de 3 de Junio de 1855, y conforme al proyecto que presente y obtenga la debida aprobacion, la concesion de un ferro-carril que partiendo de Salamanca y pasando por Ciudad-Rodrigo, vaya á terminar en la frontera de Portugal en el punto conveniente para enlazar con la línea que desde Coimbra y cruzando la Beyra ha de llegar á la misma frontera. Queda declarado de utilidad pública el ferro-carril objeto de la presente ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay una enmienda del Sr. Rivera (D. Valero) que dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan acordar que el art. 1.° del dictámen de la comision acerca del ferro-carril de Salamanca quede redactado en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar á Mr. John Dormel, vecino de Lóndres, con sujecion á la ley de 3 de Junio de 1855, y prévia la presentacion y aprobacion del proyecto, la concesion de un ferro-carril que partiendo de Salamanca y pasando por Ciudad-Rodrigo termine en la frontera portuguesa; debiendo entenderse que esta concesion no es exclusiva, y que, por el contrario, deberá otorgarse á cualquier particular ó empresa que en el término de sesenta dias lo solicite en condiciones más ventajosas para la Nacion. Queda declarado de utilidad pública el ferro-carril objeto de la presente ley.»

Palacio de las Córtes 11 de Agosto de 1873.=Valero Rivera.=Tomás de Andrés Montalvo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Rivera tiene la palabra.

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): Unicamente para preguntar á la comision si está dispuesta ó no á aceptar la enmienda que se acaba de leer.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: La comision, fiel á los principios que ha emitido, no tiene inconveniente alguno en admitir la enmienda del Sr. Rivera.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Tambien se acordó que la enmienda sustituyera al artículo 1.°

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el artículo.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Teniendo presentado un artículo adicional á este proyecto, no tendria inconveniente en retirarle si la comision y el autor de la enmienda introdujeran en ella una ligera modificacion, suprimiendo algunas palabras.

Dice la enmienda que ya es artículo:

«Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar á Mr. John Dormel, vecino de Lóndres, con sujecion á la ley de 3 de Junio de 1855, y prévia la presentacion y aprobacion del proyecto, la concesion de un ferro-carril que partiendo de Salamanca y pasando por Ciudad-Rodrigo termine en la frontera portuguesa; debiendo entenderse que esta concesion no es exclusiva, y que, por el contrario, deberá otorgarse á cualquier particular ó empresa que en el término de sesenta dias lo solicite en condiciones más ventajosas para la Nacion. Queda declarado de utilidad pública el ferro-carril objeto de la presente ley.»

Pues bien; únicamente quiero (y me parece que es pequeño sacrificio) que se quite eso del término de sesenta dias: yo creo que no debe ponerse término alguno, porque deben hacerse estudios prévios, y aun puede hacerse sin necesidad de la concesion la presentacion de los estudios. De manera que, no fijándose término, yo retiraré el artículo adicional que he presentado, y ahorraremos discusion.

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): Aunque no fuese más que por galantería, cederia á la indicacion del Sr. García Martinez. No tengo inconveniente en que sean setenta los dias que se fijan para solicitar la concesion. (*Advierten al orador, por lo bajo, que el Sr. García Martinez no quiere que se fije ningun plazo.*)

Yo habia entendido, señores, que el Sr. García Martinez pedia que el plazo fuese de setenta dias en lugar de sesenta, y en ese concepto decia yo que no tenia inconveniente, siquiera por galantería. Ahora me dicen que estoy equivocado, que lo que S. S. pide es que no se fije plazo ninguno; y á esto es imposible acceder, porque, como comprende el Sr. García Martinez, en ese caso se hace una especie de subasta, poniendo á todo el mundo en condiciones de poder solicitar la concesion, mientras que la comision queria que el Gobierno se la otorgara únicamente á Mr. John Dormel que la habia solicitado. Y es claro que no puede haber subasta, ni esta especie de concurso para presentar proposiciones; porque si es indefinido el plazo, no se va á otorgar ninguna concesion, viniendo así á hacerlas imposibles é ineficaces.

Si al Sr. García Martinez le parece corto el plazo, podemos ampliarlo, aunque á mí me parece bastante el que se ha fijado. No tengo más que decir.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Como mi objeto era que esto, como todo, saliera á subasta en la forma competente, y como estamos discutiendo sobre una cosa que creo que mañana no podrá ser, por mil razones que el Sr. Rivera sabe como yo respecto á España y Portugal, no tengo inconveniente, aceptando la galantería de su señoría en que se pongan noventa dias en lugar de sesenta, que es el término que se suele fijar siempre en esta clase de asuntos.

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): Digo ahora lo que he dicho antes: que no tengo inconveniente en aceptar los noventa dias en vez de los sesenta. La comision dirá si es del mismo parecer.

El Sr. **TORRE AGERO** Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **TORRE AGERO** (de la comision): La comision, despues de las manifestaciones hechas por el señor Rivera y por el Sr. García Martinez, no tiene inconveniente en admitir ese nuevo plazo que se acaba de fijar, quedando desde luego en el de noventadias.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra del artículo, se puso á votacion y fué aprobado con la modificacion propuesta y aceptada, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar á Mr. John Dormel, vecino de Lóndres, con sujecion á la ley de 3 de Junio de 1855, y prévia la presentacion y aprobacion del proyecto, la concesion de un ferro-carril que partiendo de Salamanca y pasando por Ciudad-Rodrigo termine en la frontera portuguesa; debiendo entenderse que esta concesion no es exclusiva, y que, por el contrario, deberá otorgarse á cualquier particular ó empresa que en el término de noventa dias lo solicite en condiciones más ventajosas para la Nacion. Queda declarado de utilidad pública el ferro-carril objeto de la presente ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Canalejas al art. 6.° del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 67, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 6 *del actual*; Diario *núm.* 63, *sesion del* 11 *de idem, y* Diario *núm.* 64, *sesion del* 12 *de idem.*)

Sigue la discusion de la totalidad del dictámen.

El Sr. Ladico tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LADICO**: Señores Diputados, aludido por el Sr. Orense, no puedo menos de terciar, muy á pesar mio, en este debate. No creais que abuse de vuestra paciencia, ni que me salga de los límites de la alusion.

El proyecto que se discute consiste en el modo y forma de extinguir el déficit que resulta en contra del Tesoro, que, segun afirma el Sr. Ministro de Hacienda, ascendia á 500 millones de pesetas en 1.° de Julio último. Yo admito desde luego la cifra cerrada que presenta S. S., si bien creo sea mayor. Para dicha extincion propone la comision de Hacienda emisiones de 150 millones, de 30 millones y de 120 millones en billetes hipotecarios, conforme á lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 5.°, y en los artículos 10 y 17 de la ley de 2 de Diciembre del año pasado. Propone además un empréstito forzoso de 700 millones, que se prorateará entre todos los contribuyentes que paguen al Tesoro arriba de 100 pesetas de contribucion. Vamos á examinar concretamente estos dos medios que la comision propone para extinguir el déficit del Tesoro, y ver si dará los resultados que se esperan.

Que el Sr. Ministro de Hacienda está autorizado á emitir 300 millones de billetes hipotecarios conforme á la ley de 2 de Diciembre, es muy cierto; que el Sr. Ministro de Hacienda se aproveche de los recursos que tiene á mano, tambien es una cosa muy lógica. Diferimos, empero, en el modo y en la forma de hacer esta emision.

La comision de Hacienda cree que deben emitirse 350 millones conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de 2 de Diciembre, en el que se preceptúa que el Banco hipotecario quedará encargado de verificar la suscricion á dicho empréstito, por cuyo servicio se le abonará el 1 $^1/_4$ por 100 de comision, teniendo además la facultad de quedarse con la mitad de la emision al tipo que el Gobierno señale, si así conviniera á sus intereses.

El párrafo segundo del art. 5.° da derecho á la emision de 30 millones, que se hará con igual condicion, y los 120 restantes tambien creo que se emitirán en iguales condiciones, porque tengo demasiado buena idea for-

mada del Sr. Ministro de Hacienda para suponer que su señoría quiera reservarse la facultad de pagar á unos acreedores del Tesoro con billetes á la par, que en el mercado no producirán arriba de 50, como S. S. está persuadido y la comision de Hacienda tambien, y con dinero á los otros, sino que querrá emitirlos en pública subasta para no lastimar los intereses de los acreedores del Estado, estableciendo entre ellos una verdadera igualdad.

Ahora bien; si esta emision se lleva á efecto con las citadas condiciones, ¿cuál es la comision que vamos á pagar al afortunado Banco hipotecario? Si la emision de los 150 millones se hiciera á la par, resultaria que el Banco se cobraria una comision sobre la primera emision de 1.875.000 pesetas; y si las emisiones sucesivas se hicieran en iguales términos, claro está que cobraria otra comision igual á la anterior; si estas no se colocaran más que al 50 por 100, entonces la comision quedaria reducida á la mitad, cobrando tan solo sobre la primera emision 962.555 pesetas, y otras tantas sobre las dos sucesivas. El Banco hipotecario habria hecho un magnífico negocio.

Y ya que del Banco hipotecario estoy hablando, á pesar del respeto que á mí me merecen los contratos ultimados, he de decir que tengo mis dudas acerca de si estamos en el caso de respetar el celebrado con dicho establecimiento.

A ese contrato, que debió el ser el Banco hipotecario, contrato contra el que protestó solemnemente el partido republicano, no me opondria yo, porque al fin y al cabo es un contrato solemne y consumado, aun cuando sea leonino; pero hay una cuestion de principios, hay una cuestion de partido y hay una cuestion de consecuencia, que quiero dejar á la consideracion de la Cámara, para que ella en su alta sabiduría resuelva si debe ó no subsistir, ó revocarse.

Yo recuerdo que en la sesion del 13 de Noviembre del año pasado, cuando el partido republicano no era poder, se levantó desde aquellos bancos (*Señalando á la extrema izquierda*) D. Francisco Pí y Margall, no á hablar en nombre propio, sino en nombre del partido republicano, para hacer una declaracion grave, trascendental y de inmensas consecuencias.

El Sr. Pí y Margall, llevando la voz del partido, puesto que el partido lo habia acordado, y cuidado que si yo hubiera sido Diputado no me hubiese adherido á aquel acuerdo, el Sr. Pí y Margall dijo que si el partido republicano era poder algun dia, no lo reconoceria de ninguna manera, rasgaria el contrato del Banco hipotecario, porque lo consideraba depresivo de la dignidad del pueblo español. Los partidos, para ser consecuentes, es necesario que recojan, cuando son poder, las palabras que han lanzado en la oposicion, y que los compromisos que contraen cuando son oposicion, los cumplan cuando son Gobierno; porque si no, tendrian dos políticas. Tendrian una política que seria la de derribar Ministerios y de derribar Gobiernos para ser ellos Gobierno y no cumplir sus promesas. ¿Acaso seguiremos esa política aventurera? Si así fuera, se nos acusaria cuando menos de inconsecuencia, y estas inconsecuencias nos quitarian la fuerza que necesitamos para gobernar, y haria que todo el mundo fuese perdiendo la fé política, y quedaria la política convertida en patrimonio de cuatro traficantes políticos y no de hombres honrados.

Si la Cámara prefiere la inconsecuencia á volver sobre sus acuerdos, el partido republicano apreciará las inconsecuencias de esos que hoy que están en el poder quieren revocar el acuerdo que se lanzó por ellos al país cuando eran oposicion. El partido republicano, que ha venido haciendo campañas brillantes en la oposicion, no puede menos de plantear sus principios; porque si los partidos políticos al venir al poder no plantean las ideas y doctrinas que han sostenido en la oposicion, ¿por qué, pregunto yo á los Sres. Diputados, han aspirado á ese poder? ¿Por qué han querido ser Gobierno? Yo creo que todos los partidos han querido ser Gobierno para realizar sus ideas, y nada más; para plantear sus principios y nada más que para esto.

¿Y qué dirian nuestros correligionarios que no se sientan en esta Cámara, si viniéramos hoy á aprobar este proyecto? ¿Qué es lo que dirian de nosotros? Pues dirian que nos hemos servido del Banco hipotecario como un arma de partido, como un ardid político para derribar la Monarquía y escalar el banco azul, y que no teniendo más que el vacío á nuestro alrededor, no hemos sabido oponer un sistema á otro sistema, ni plantear el que debia sustituir al de la Monarquía; que no hemos sabido gobernar, y por consiguiente no tenemos derecho á ser Gobierno y á regir los destinos del país que hemos perturbado. No quiero extenderme más en consideraciones políticas, siempre enojosas, despues de las que ya he indicado anteriormente: me limitaré á decir que esta es la razon por la que no puedo sancionar la emision de 300 millones, como se propone en el dictámen de la comision.

Paso ahora á ocuparme de la segunda parte del proyecto, en la que se dice que se hará un empréstito forzoso de 175 millones de pesetas, ó sea de 700 millones de reales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, yo quisiera saber en qué consiste la alusion de S. S.; porque veo que se ocupa principalmente del proyecto de ley que se discute, y que abandona por completo el punto que al parecer ha sido objeto de la alusion.

El Sr. **LADICO**: Señor Presidente, como el señor Orense me ha aludido varias veces y me ha preguntado mi opinion sobre este proyecto, he creido un deber mio entrar en ciertas consideraciones para hacerme cargo de la alusion del Sr. Orense. Sin embargo, siempre sumiso á la Mesa, estoy dispuesto á sentarme si es que el Sr. Presidente cree que me extravío de la alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): De ninguna manera, Sr. Diputado; puede S. S. continuar; pero sí le recordaré que se concrete en lo posible á la alusion.

El Sr. **LADICO**: Doy gracias al Sr. Presidente, y trataré de concretarme á la alusion personal en cuanto me sea posible.

Como decia, Sres. Diputados, la segunda parte del proyecto consiste en un empréstito forzoso de 700 millones de reales, que pagarán todos los contribuyentes que lo son de 100 pesetas arriba.

Como del estado de recaudacion del año pasado aparece que ingresaron por contribuciones territorial é industrial la cantidad de 161.375.525 pesetas, y las cuotas menores de 100 pesetas importan 69.808.866 pesetas, resulta que el empréstito tendrá que imponerse sobre la cantidad de 91.568.669 pesetas, por lo que resulta un aumento de contribucion de un 191 por 100; es decir, que el contribuyente tendrá que pagar cerca de tres cuotas en vez de una que ahora satisface.

Dirá á esto la comision que indudablemente se les entregará un papel, y que este papel tendrá valor en el mercado; y yo pregunto: ¿cuál será el valor de ese pa-

pel? ¿á qué tipo podrá cotizarse en la plaza? Hé aquí la cuestion. Si ese papel pudiera cotizarse á la par, no habria inconveniente en autorizar ese empréstito; pero si así fuera, seguramente la comision no apelaria al contribuyente, porque entonces abriria una suscricion y el empréstito se cubriria. Así es que eso de decir que primeramente será voluntario el empréstito, y lo que no sea suscrito voluntariamente lo será forzosamente, no fué más que un deseo de enmendar el proyecto del señor Ministro de Hacienda, que era mucho más lógico y mucho más razonable, porque S. S. lo repartia entre los contribuyentes, que lo son en la cuota de 50 pesetas arriba, lo cual imponia á los mismos un recargo de un 155 por 100 sobre su cuota; pero la comision, creyendo sin duda que este sacrificio era pequeño, ha querido el 191 por 100; y porque además el Sr. Ministro de Hacienda, sabiendo que el empréstito no se suscribiria voluntariamente, porque nadie va á suscribirse á la par cuando sabe que al dia siguiente puede comprar aquel mismo papel á un 25 ó un 40 ó acaso un 50 por 100 más barato en la plaza, no incurrió, pues, S. S. en la vulgaridad de querer que fuese voluntario el empréstito, sino que dijo que le queria forzoso, porque bien comprendió en su buen talento que nadie le llevaria una peseta voluntariamente.

Y ahora os pregunto yo, Sres. Diputados: ¿es realizable el empréstito forzoso? En mi concepto, no lo es, y voy á decir por qué. ¿Es político el empréstito? No lo es tampoco, á mi juicio, y tambien os diré por qué.

No es realizable, señores, el empréstito, por el estado de postracion de nuestro comercio y de nuestra agricultura, pues si hoy los contribuyentes no pueden pagar sino á duras penas sus cuotas, si no hay más que préstamos contínuos, y cuando se les exige el pago de un trimestre tienen que acudir á los amigos ó la mayor parte de las veces á usureros para abonar sus trimestres, ¿cómo van á pagar los labradores y los pequeños industriales dos años de contribucion? ¿No comprendeis que hasta las casas de banca no hacen transacciones y que la mayor parte de ellas se van á cerrar? ¿No sabeis que en Jerez se han quemado 42 cortijos? ¿Cómo se les va á exigir á esos propietarios en un año, además de la ordinaria, el impuesto de otros dos años de contribucion? ¿Creeis de buena fé que esta contribucion se realizará en Valencia, en Sevilla y en Málaga? Entonces ¿qué pueblos son los que van á pagar? ¿Acaso la alta montaña de Cataluña?

Tampoco pueden pagar las Baleares, pues desde aquí os declaro que han tenido una malísima cosecha este año. Aun arruinando á todos los labradores de España no lo conseguireis, pues á ellos es á quienes por lo general afectará: no es á las clases ricas, sino á las clases menesterosas, pues la mayor parte de las escrituras de arriendo contienen la cláusula de que el arrendador pagará cualquier contribucion ordinaria ó extraordinaria, aun cuando se llame empréstito forzoso.

Por consiguiente, los arrendadores que han arrendado sus fincas con esta cláusula y sabiendo la cantidad con que tenian que contribuir, se encontrarán con que á más del año de contribucion les exigirán otros dos años; y como la insurreccion cantonal ha enajenado ya las masas inconscientes del partido republicano, esta contribucion apartará la clase media del partido republicano, y todo partido que no tiene en sí las masas populares y la clase media, claro está que no puede gobernar, que no puede subsistir, que no tiene razon de ser, porque perece, pues no hay nada que espante tanto como el vacío, como la oscuridad de la noche, como el aislamiento. ¿Por qué cayó D. Amadeo y cayó el partido radical? Porque no se apoyaban en las clases conservadoras ni en las masas populares. Hoy nosotros no nos apoyamos tampoco en las masas populares, porque desgraciadamente las masas populares se han ido donde no debian, dejándose llevar de ideas exageradas que yo soy el primero en condenar; y si ahora nos enajenamos la voluntad de las clases conservadoras, que ven atacada su propiedad, y de los industriales y de los labradores que ven perdida su fortuna, ¿dónde vamos á parar? Iguales causas producen iguales efectos. El proyecto concebido en mal hora, en mal hora presentado á la Cámara y en peor hora enmendado por la comision, es de todo punto irrealizable; y aun cuando las Córtes le votaran, ¿creeis que daria el resultado apetecido de extinguir el déficit? ¿Creeis que podríais realizarlo? Yo pregunto: ¿quién va á los cortijos de Málaga y de Sevilla á cobrar esa contribucion? ¿Quién cobra de los comerciantes esa contribucion? Unos tras otros irán cerrando sus puertas, cesarán en su tráfico, y la contribucion de subsidio disminuirá, experimentando una fuerte baja. Y en un país en que el dinero está al 12 ó al 15 por 100, cuando en Inglaterra le teneis abundante al 3 y 3 $^1/_2$, ¿cómo quereis recargar nuestra industria? ¿No veis que es su muerte, su aniquilamiento?

Por esto tengo que decir al Sr. Orense, que me ha aludido varias veces, que yo no hubiera presentado este proyecto; que yo creo que este proyecto es una desgracia para el partido republicano, y creo que es una desgracia para el partido republicano bajo el punto de vista económico; pero el Sr. Orense reconocerá la buena fé, tanto del Ministro actual como de los que hemos sido Ministros de Hacienda, y me refiero á mi digno amigo el Sr. Carvajal que se sienta en ese banco (*Señalando al banco azul*), que no es un banco de flores, como S. S. quiere pretender, sino un banco lleno de amarguras y de espinas.

Diré al Sr. Orense por qué es irrealizable este proyecto que trata de extinguir el déficit del Tesoro. Es irrealizable porque para imponer una contribucion nueva, es un principio inconcuso, admitido por todos los economistas, que se necesita un Gobierno fuerte, y si bien el Gobierno actual ha sido fuerte, y me cumple en este momento tributarle un voto de pública gratitud por haber sofocado la insurreccion cantonal, no tiene esa fuerza moral necesaria para imponer un nuevo tributo, y un nuevo tributo es el que se trata de exigir al contribuyente, y careciendo de la fuerza necesaria, no material, porque sabemos que la tiene, pero sí de la fuerza moral, claro está que no llegará á realizarlo, porque todos sus propósitos se estrellarán ante la resistencia pasiva; y si á pesar de esta resistencia quiere llevar á cabo su proyecto, verá el Sr. Orense cómo los labradores abandonan nuestros campos, y verá el Congreso cómo renunciarán las patentes de subsidio los industriales, y cómo se cerrarán los establecimientos mercantiles, porque, señores, Madrid no es España toda, y verá cómo el año que viene, en lugar de cobrarse más, desgraciadamente (y yo quisiera equivocarme) se cobra menos. Y aun cuando se quisiera realizar, vamos á analizar sucintamente el resultado que daria, y se verá cómo es irrealizable. Yo, que apelo á la buena fé del Sr. Ministro de Hacienda, estoy seguro de que el Sr. Ministro de Hacienda no hará uso del art. 6.° ni entregará valores del empréstito á la par á los acreedores del Tesoro, como tampoco los entregará á la par á los tenedores

de cupones de la deuda interior mientras entregue dinero á los de la deuda exterior, porque esto sería una injusticia irritante, un verdadero despojo, al que no suscribiria ningun Ministro de Hacienda de la Nacion española.

De este empréstito no se realizará arriba del 50 por 100. Y me dirá la comision: pues ¿cómo fué que el empréstito hipotecario que se realizó con el Banco de España se hizo á la par? Aquí hay una diferencia, y es, que entonces la hipoteca era bastante á cubrir el empréstito: yo no quiero examinar si hoy seria suficiente; pero aun suponiendo que lo fuese, hay que tener en cuenta que desde entonces nuestra situacion económica ha venido empeorando; que los treses han sufrido un rapidísimo descenso; que los bonos del Tesoro estaban al 73 no há mucho tiempo, y que hoy están al 52. La razon es que todos los años gravamos nuestro presupuesto con un déficit creciente, puesto que el año 68 necesitamos 387 millones de pesetas para déficit de presupuestos; el del 68-69 nos dejó un descubierto de 177, el de 69-70 otro de 181, y el de 70-71 uno de 227 millones, y entonces no teníamos los carlistas en campaña; calculad por un momento el déficit con que saldrá el de este año; y como los tenedores de los billetes hipotecarios saben que para pagarles sus intereses hay que hacer nuevas emisiones, esto tiene que producir una baja. El empréstito negociado con el Banco de España tenia garantías positivas, y todos sabeis que el establecimiento que emite los billetes da tambien su crédito á aquellos billetes, puesto que se hace solidario del pago; y al hacerse solidario del pago, aquellos billetes inspiran, no solo la confianza, si que tambien el crédito de que goza el establecimiento que los emite.

Pero el Banco hipotecario, señores, es aquí completamente desconocido; en provincias no se conoce más que por las declaraciones que respecto al mismo hizo el Sr. Pí y Margall. Si se emite el empréstito, y es mucho conceder, al 50 por 100, entonces nos darán los 300 millones 150 y nada más; y como de los 175 millones que deben proratearse entre los contribuyentes que pagan arriba de 100 pesetas, no se recaudarán más que otros 150 millones, porque sabemos que las recaudaciones nunca alcanzan á la cifra presupuestada, dado que se realicen, resultará que el Gobierno se hallará con 300 millones para hacer frente á 500 por los descubiertos que desde el 30 de Junio se han ido acumulando, por los gastos de la guerra, por lo que estamos debiendo al Consejo de redenciones y enganches, que no puede pagar á los soldados que han cumplido y han derramado su sangre generosa mediante un contrato por ellos noblemente cumplido. Todo esto hará que al finalizar el otro semestre nos encontremos con un descubierto muchísimo mayor, y esto lo calcula el especulador y el rentista; y si lanzais este papel á la plaza de Madrid, porque en el extranjero no se puede lanzar, entonces vendrá el descenso de los demás valores, como es lógico, porque la plaza de Madrid es sabido que no puede sobrellevar más valores que los que aquí hay en circulacion. Así es que los valores nuestros suben y bajan, no en virtud del movimiento que les imprime Madrid, sino por el que reciben en los mercados extranjeros; porque tenemos en Amsterdam, en París, en Lóndres, y principalmente en Holanda, más papel que en Madrid, y allí irán á parar todos nuestros treses. El mercado español no puede soportar más valores; por consiguiente, si le lanzais esa masa inmensa de papel, ¿cuál va á ser el resultado? ¿Quereis que los tenedores de papel no se hallen en una situacion dificilísima? ¿Creeis que la propiedad adquirida del Estado, como son los títulos de la deuda, es menos atendible que las demás? ¿Cree el Sr. Orense, y con esto le contesto, que en las provincias puede colocarse papel? ¿Cree S. S. acaso (no, S. S. no lo cree, porque tiene demasiado buen talento para creerlo), creeis acaso que haya mercado en Europa donde podamos acudir con esa nueva masa de papel para ellos desconocido? Pues en ninguna parte lo tomarán, y tendrá que quedarse en Madrid, y vendrá á ahogar la renta del 3 por 100, que huyendo de nuestro mercado pasará al extranjero, y los demás valores, y se hará la especulacion entre unas cuantas personas que recogerán lo que puedan, bueno ó malo; pero al fin del semestre tendremos que hacer una nueva emision que vendrá á perjudicar las demás emisiones, y habremos ganado una cosa, y es, que nuestra agricultura se habrá arruinado, que el comercio se habrá perdido, y que divorciados de las clases proletarias, lo estaremos tambien de las clases medias. ¿Y es esta la República que debemos plantear? Yo creo que la República no debe repeler á nadie, que debe atraer á todos, que todos deben contribuir á su afianzamiento, para que no maldigan la hora en que se proclamó.

Voy á concluir, porque no quiero abusar de la benignidad del Congreso, que con tanta benevolencia se ha dignado escucharme.

Yo rogaria, si me atreviera, al Sr. Ministro de Hacienda que nos presentara otro proyecto; yo le votaria, yo se le defenderia, yo estaria á su lado para apoyarle, para que fuera ley, en vez de este desdichado proyecto. Yo aseguro al Sr. Ministro de Hacienda que no es mi propósito quitarle los medios de gobernar; que estoy dispuesto á concedérselos, como estoy dispuesto á votárselos tambien á cualquier Gobierno que se siente en el banco azul, sea blanco ó sea negro. Hombre de órden, quiero el órden; pero comprendo que el anticipo forzoso es el desórden; comprendo que los mal apagados incendios de Alcoy, de Sevilla y de Valencia pueden reproducirse, y comprendo, por último, que si el partido republicano quiere hacer una política de aislamiento, perecerá en el aislamiento, porque tal es la lógica invariable de los hechos. Creo que con estas palabras queda contestado el Sr. Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Por más que he procurado, Sres. Diputados, buscar el argumento del discurso pronunciado por el Sr. Ladico, no me ha sido posible saber dónde se halla. No habia sido aludido por nadie; apenas por incidencia habia sido su nombre mencionado; no podia tener esto valor de alusion; pero el Sr. Ladico deseaba sin duda concurrir con la enérgica fuerza de su inteligencia á la obra de la Cámara, y se asió precipitadamente al primer pretesto, al primer desliz que pudo ofrecerle ocasion para entrar en materia y para darme lecciones que yo le agradezco. Yo hubiera querido tambien que S. S. se hubiera dignado decirme qué otros medios, qué otras maneras de pensar tenia dentro de su poderoso cerebro para resolver esta cuestion. El Sr. Ladico quiere que se pague á los acreedores por igual; quiere que los intereses de estos créditos no sufran la menor lesion; quiere que el papel que haya de emitirse tenga la seguridad que sus poseedores deben prometerse; quiere que todo esto se haga, pero sin la emision de los 1.200 millones y sin

el empréstito de 700. ¿Y de dónde va á salir esto? ¿Tiene el Sr. Ladico en su poder la vara mágica de Moisés para hacer brotar de la peña oro en vez de agua? Señores Diputados, yo entiendo que no debo contestar al Sr. Ladico: no quiero, no debo contestarle. Pues qué, por grande que sea el respeto que me merezca S. S., que me le merece muy grande, ¿es posible que yo le siga en el discurso que ha pronunciado con motivo de una supuesta alusion? No ha habido tal alusion; no hay más que el deseo de pronunciar una y otra vez con este ó el otro motivo discursos contra la totalidad del proyecto y contra cada uno de sus artículos. ¿He de contribuir yo á alargar la discusion, he de hacerme yo cómplice tambien de semejante actitud, cuando yo soy su verdadera víctima?

Crea el Sr. Ladico que no he decir una palabra que le dé motivo para volver á hablar; créanlo tambien los Sres. Diputados; estoy decidido, mientras la cuestion no entre por el carril que debe llevar, á no dar motivo ni para discursos ni para alusiones.

Pero hay una materia que ha tocado el Sr. Ladico y que me obliga á decir únicamente dos palabras. Esta materia es la que tiene relacion con el Banco hipotecario; y como se tratará de ella en uno de los artículos de este proyecto, me limito á anticipar á los Sres. Diputados que todo cuanto ha dicho S. S. respecto del asunto es inexacto, y con esto me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ladico tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LADICO**: Voy á ser muy breve, Sr. Presidente.

En primer lugar, debo dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por la benevolencia con que me ha tratado. Esta es una nueva obligacion que tengo para con S. S., y yo por mi parte me mostraré siempre digno de su consideracion, correspondiéndole con la mia personal.

En segundo lugar, ha dicho S. S. que yo habia hablado porque habia querido hablar, sin que para ello se me hubiera dado motivo. Yo no queria hablar, Sr. Ministro de Hacienda; el Sr. Orense me aludió, creyó que yo debia terciar en el debate, y he tenido que hacerlo, bien á pesar mio.

Dice el Sr. Ministro que por qué no opongo mis proyectos á los que S. S. ha presentado. Esa no es mi mision; eso corresponde al Sr. Ministro de Hacienda que estoy seguro presentará otro proyecto que pueda yo votar, y en ello tendré una verdadera satisfaccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado...

El Sr. **LADICO**: Acatando las órdenes de S. S., no prolongaré esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Yo no doy órdenes. Iba á advertir S. S. que no rectificaba, sino que empezaba á replicar; mas como veo que se sienta, está ya demás mi indicacion.

El Sr. **LADICO**: Para no salirme de los límites del Reglamento, me voy á sentar sin añadir una palabra más á las que tengo pronunciadas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Valbuena tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VALBUENA**: Seré brevísimo, Sres. Diputados. Se obstina el Sr. Ministro de Hacienda, enamorado de su obra, en considerarla, cual otro talon de Aquiles, invulnerable, y supone que yo no he combatido el proyecto que se discute, sino el presupuesto. Es verdad que yo hablé del presupuesto; pero lo hice solo para lograr fijar la atencion del simpático Sr. Ministro de Hacienda; solo para indicar lo que en mi humilde opinion era la única llave para abrir las arcas de los hombres de dinero del país; solo para excitarle á que sin miedo se decidiera á pasar el puente que le es forzoso pasar si quiere conservar ese puesto de honra, de peligro y de patriotismo.

Nos dijo hace dias el Sr. Ministro de Hacienda que este proyecto le habia presentado el anterior Gabinete, el Gabinete presidido por el Sr. Pí, intentando con esto probar la excelencia y bondad que este proyecto entraña.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No comprendo qué relacion puede tener con la alusion lo que S. S. está diciendo.

El Sr. **VALBUENA**: He concluido.»

Declarada discutida la totalidad del dictámen, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre los artículos.»

Se leyó el 1.°, que decia:

«Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en los artículos siguientes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay dos enmiendas: la del Sr. García Lopez (Don Anastasio), dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á la Asamblea se sirva admitir la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Hacienda relativo á la extincion del déficit del Tesoro:

El art. 1.° se reducirá á

«Artículo único. El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de una contribucion extraordinaria por la expresada cantidad, impuesta sobre los contribuyentes que paguen de 500 pesetas en adelante, y cuya contribucion se cobrará en dos plazos con intervalo de un semestre entre ellos.»

Palacio de las Córtes 11 de Agosto de 1873. =Anastasio García Lopez.»

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Señor Presidente, estando para terminar las horas de Reglamento, yo desearia que me reservase la palabra para la próxima sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa no puede suspender la sesion hasta que hayan terminado las horas de Reglamento.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): A poco que se compare el proyecto de la comision con la enmienda que acaba de leerse, se advertirá que el proyecto de la comision, y por lo tanto el del Sr. Ministro, es un proyecto científico, un proyecto reflexionado, es la consecuencia de los grandes conocimientos económicos que yo me complazco en reconocer en el Sr. Ministro de Hacienda; mientras que la enmienda que yo he tenido la honra de presentar no tiene esas condiciones, porque es una medida del momento, una medida verdaderamente revolucionaria; y yo entiendo que, por una parte, no han sido los hombres doctos ciertamente los que mejor librada han dejado la Hacienda española, y por otra, que las medidas científicas y los procedimientos resultado de estudios económicos serán muy

aplicables en épocas normales, pero de ninguna manera en épocas tan extraordinarias, ni para momentos tan agitados, que reclaman medidas urgentes como la que se discute. Hago esta manifestacion para que se entienda por qué mi enmienda no trae uno de esos procedimientos financieros de complicadas operaciones, y solo ofrece el sello de una medida revolucionaria y urgente.

Parto de las mismas doctrinas sentadas el dia pasado por el Sr. Ministro de Hacienda, esto es, que quien debe se halla obligado á pagar honradamente. Yo no quiero que España se deshonre negando sus deudas; no quiero tampoco, parodiando un dicho ya expresado en este sitio, que este proyecto mate á ese Ministerio: deseo, por el contrario, que viva, porque está dando pruebas de que es un Gobierno fuerte para combatir á todos los enemigos de la República, que es lo que hoy se necesita; pero si esto es verdad, no lo es menos que ni esta Cámara, ni este Gobierno, ni ninguno de los que ha habido durante este período revolucionario, han dado pruebas de ser verdaderamente revolucionarios. Para que la Asamblea hubiera hecho un acto de gran justicia, debió haber dictado una medida que quizá asustara á muchos, pero que éstaria dentro de las exigencias de este período revolucionario; haber acordado que se pagase ese déficit por aquellos que han sido sus causantes, por todos los que se han enriquecido con las ilegalidades é inmoralidades de que estuvieron rodeados los empréstitos, que son los que han venido á constituir la ruina de la Hacienda española. Yo no tendria inconveniente en dar mi voto en favor de una proposicion cuyo objeto fuese disponer que pagasen ese déficit todos los que han contribuido con su voto, siendo Ministros, Diputados, Senadores, á la realizacion de esos empréstitos que, como he dicho, son los que han traido la ruina del Tesoro.

Dicho esto como un concepto accidental que ha surgido en mi mente de la contemplacion de ese enorme déficit de nuestra Hacienda y de sus causas, prosigo con el objeto principal de lo que ahora se discute. Añadiré antes que las medidas como la que he indicado, aunque sean de gran justicia, no se pueden tomar sino en los primeros momentos de los períodos revolucionarios y antes de que sus actos se hallen legalizados, para lo cual hubiese convenido en nuestro país un período dictatorial antes de la reunion de esta Asamblea.

Ahora bien; si es evidente que hay necesidad de pagar lo que se debe, veamos de examinar los medios que nos propone la comision. Esta no viene á recomendar realmente más que uno de tantos empréstitos, y estos, aunque no llevasen consigo más que el gravámen del interés que naturalmente les acompaña, siempre son más gravosos que una contribucion. Porque, Sres. Diputados, ¿no hay aquí un verdadero engaño para el país cuando se le dice que se va á hacer un empréstito con el fin de cubrir el déficit del Tesoro? Al fin y al cabo, ese empréstito, ¿quién ha de pagarlo, más que la Nacion misma? Por consiguiente, la Nacion se presta una cantidad de que mañana se ha de reintegrar. Es, pues, ese medio un paliativo, una manera de encubrir la verdad; porque realmente el empréstito se trasforma más adelante en otros desembolsos que el país tiene que hacer, siendo este el motivo por el cual ha venido aumentando tanto la deuda.

Si desde un principio se hubieran adoptado siempre las contribuciones extraordinarias para salvar los apuros del Tesoro, es evidente que no hubieran existido jamás deudas; pero se ha hecho un empréstito, y se ha confeccionado de esa manera tan artística con que se presentan estas operaciones de crédito que llevan anejo un interés crecido. Hay por otra parte en todos los empréstitos, por más que el que ahora se proyecta no se halle en esa condicion, mucho de ilusorio en cuanto á la efectividad de la cifra que representan: si se piden, por ejemplo, 2.000 millones, no se suelen realizar más que 1.500, y los 500 restantes se emplean en comisiones, primas y otra porcion de cosas que saben los señores Diputados. Un empréstito no da nunca en efectivo su cifra nominal, aparte del gravámen del interés. Si no se puede pagar el empréstito, como acontece siempre, pasa tiempo y más tiempo, y hay que acudir á otros, porque los intereses suelen ser ya mucho mayores que lo fué el capital. Así es como se ha ido aumentando la deuda de tal manera que hoy nos abruma y no podemos librarnos de ese gran peso que gravita sobre nosotros, si no se escogen medidas atrevidas que acaben de una vez y para siempre con el estado ruinoso de la Hacienda. Si en todos los tiempos de apuro se hubiese acudido á contribuciones extraordinarias, no hubiera existido jamás la deuda pública, ó si existia alguna, hubiera sido muy pequeña, por medidas extraordinarias que hubiese habido precision absoluta de aceptar. Hé aquí por qué prefiero yo siempre las contribuciones extraordinarias á los empréstitos; y por esto, ya que no se ha hecho en las épocas pasadas lo que ahora propongo, creo que se debe entrar en esta senda, que es la de la franqueza y de la realidad, por más que los empréstitos sean menos sensibles en el acto, pero siempre é inevitablemente mucho más gravosos para el país que las contribuciones extraordinarias.

Con los empréstitos, ya lo he repetido, y esto es claro como la luz del dia, se impone á los pueblos el mismo gravámen, el cual se aumenta con el crédito que llevan consigo estas negociaciones, y que al fin y al cabo son los contribuyentes los que todo han de venir á pagarlo.

Yo hubiera, señores, añadido una cláusula á la enmienda; además de que la imposicion gravara, segun lo establezco, á los contribuyentes por más de 500 pesetas, hubiese establecido tambien un descuento extraordinario á todos los empleados; pero he temido que si consignaba esto se me dijera lo que con otro motivo ya se me indicó dias pasados: que eso seria un pretesto para que se fuesen los interesados á engrosar las filas carlistas; y temeroso de que esto fuese verdad, he desistido de consignar una exaccion justa para esta contribucion extraordinaria que propongo, á todos los empleados. Ciertamente yo esperaba que cuando viniera el gobierno republicano se levantaria aquí un gran patriotismo; yo me habia hecho la ilusion de creer que todos los funcionarios públicos, ó el mayor número, en vista de la angustiosa situacion del Tesoro público, se presentarian ante las Córtes y el Gobierno para tener la gloria de renunciar por un tiempo más ó menos largo sus sueldos ó parte de ellos; yo creia además que los republicanos se ofrecerian para servir gratuitamente todos los destinos del país; pensaba que los acreedores españoles del Tesoro público aplazarian espontáneamente el pago de sus créditos hasta que pudiera pagárseles; y esperaba tambien, no solo de los republicanos, sino de todos los partidos liberales, que en vista de estas circunstancias tan críticas se hubiesen puesto todos en armas y que no hubiese habido necesidad siquiera de apelar al llamamiento de los 80.000 hombres

de la reserva, porque hubiera habido liberales sobrantes para combatir los ejércitos del absolutismo.

Desgraciadamente no ha sucedido nada de esto; desgraciadamente aquí el republicanismo y el patriotismo no se han traducido más que por una avalancha de pretendientes que se han lanzado sobre Madrid, alegando méritos y servicios dudosos, en busca de destinos: este es el patriotismo de los que más se agitan en el campo de la política. Todos los empleados quieren que se les pague con puntualidad y tener sueldos elevados; todas las clases pasivas claman por que se les abonen sus pensiones, calificando de injustas las rebajas que se han hecho y las que se proyectaron; nadie quiere tampoco dar sus hijos para el servicio de las armas; todos los contribuyentes se resisten á pagar; todos los propietarios, todos los industriales, comerciantes y agricultores llevan á mal los impuestos; en una palabra, aquí nadie quiere pagar ni dar hombres para las armas, y sin embargo, se exige que haya órden, que haya paz; se pide que se faciliten los medios para la prosperidad de la agricultura, del comercio y de la industria, sin prestarse á contribuir de ninguna manera para que el Gobierno tenga los muchos y grandes elementos que son necesarios para llegar á esos fines.

Aquí todo el patriotismo, todo el republicanismo se ha condensado en una sola fórmula: se ha creido que con declarar que el gobierno de España era la República federal se habia hecho ya todo lo que era necesario conseguir. Con esto, el partido republicano se va pareciendo al antiguo partido progresista, que creia haber llegado al apogeo de su felicidad cuando podia tocar en todas partes con libertad el *Himno de Riego*. De la misma manera, el partido republicano cree sin duda que con poder gritar *viva la República federal*, y decir que ya es esta nuestra forma de gobierno, ha llegado al colmo de su felicidad y al triunfo de todas sus aspiraciones.

Es necesario, como decia al principio, que pague todo el que tiene, y sobre todo, el que tiene mucho; porque si bien...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, como supongo que S. S. habrá de ocupar todavía mucho tiempo la atencion de la Cámara, habrá necesidad de suspender la sesion.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Concluiré en cinco minutos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pues en ese caso, continúe S. S.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Nadie puede eximirse de contribuir á salvar al país de las gravísimas circunstancias por que está pasando; deben pagar los que tengan posiciones desahogadas. Por eso yo no he aceptado el tipo de las 100 pesetas, que se fija en el proyecto para imponer esta contribucion, si es que llega á ser contribucion porque no pueda ser empréstito, sino que parto del tipo mínimo de 500 pesetas, porque, en mi concepto, quien solo paga 100 pesetas de contribucion es relativamente pobre, mientras que los que pagan de 500 pesetas arriba son ya verdaderamente ricos; y por lo tanto, es necesario que sobre ellos pese esa contribucion, toda vez que los contribuyentes de grandes cuotas son los que más necesitan del órden y de la paz, de que estén expeditas las vías de comunicacion, y de que el país se halle en condiciones bonancibles para el desarrollo y prosperidad de su riqueza: para ellos, pues, se emplean el mayor número de los gastos de la Nacion; para ellos es tambien el mayor número del ejército; en una palabra, todos los elementos de seguridad, de proteccion y de órden los consume la Nacion, más bien en beneficio de las clases acomodadas y de las más ricas, que de las clases pobres; y puesto que ellas son las que más participan de esos beneficios y las que sacan mayores ventajas, tambien deben ser las que paguen mucho más, que es á lo que se encamina mi enmienda.

Por lo tanto, la contribucion que propongo en sustitucion del empréstito, deseo que gravite solo sobre los ricos y exclusivamente sobre los que paguen esas cuotas crecidas, fijadas de 500 ó más pesetas. Segun mi cálculo, creo que hay suficiente número de contribuyentes en ese caso, sin que vengan á pagar, como parece que alguno presume, cuotas fabulosas que, segun se ha dicho, llegarian á 10 ó 20.000 duros. Y si no, supongamos que habiendo cuatro millones de familias en la Península, haya un millon de ellas que no son contribuyentes; que otro millon son de pequeñas cuotas; que hay otro millon de cuotas medianas, quedando un millon de contribuyentes por cuotas elevadas. Pues bien; calculando una con otra á 2.000 rs. la cuota de contribucion extraordinaria, resultarian cubiertos los 2.000 millones que se necesitan para enjugar el déficit del Tesoro. Y suponiendo que todavía este cálculo fuese exagerado, y que los contribuyentes de cuotas de 500 pesetas sean en menor número del que he supuesto, no puedo creer que excediese el impuesto extraordinario de un término medio de 1.000 pesetas por cada contribuyente, lo cual no es tan gran sacrificio en comparacion á los muy grandes que es necesario hacer en estos momentos, y que deben recaer, como he dicho, sobre las clases ricas. Además, siendo contribucion el medio que se acepte para cubrir ese déficit, naturalmente no lleva interés, mientras que el empréstito iria gravado con él, y por tanto, seria cuando menos una economía de 30 millones en beneficio, no del Tesoro, sino de los mismos contribuyentes.

He creido, pues, que mi enmienda era mucho más ventajosa, puesto que proporciona un medio más expedito para llenar el objeto que el Gobierno se propone.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Ya han pasado las tres horas de Reglamento.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: No es más que para suplicar al Sr. García Lopez que retire la enmienda, porque ya comprenderá que no es fácil aceptarla, toda vez que no es enmienda al art. 1.°, sino á todo el proyecto.

Respecto á lo que ha manifestado S. S., ¿qué he de contestarle yo, si ha dicho precisamente que está conforme con lo que se dispone en el artículo que se discute, si está conforme en que se pague?

Suplico, pues, á S. S. de nuevo que retire la enmienda, y que no crea que el no contestarle, el no hacerle algunas observaciones á las muy luminosas que ha expuesto, solo es por falta de tiempo y por no molestar más á la Cámara.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Para retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion al art. 9.° del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 67, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Se suspende la sesion para continuarla á las tres de la tarde.»

Eran las once y cuarto.

Continuando la sesion á las tres y media de la tarde, dijo

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Sigue la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro, y el debate sobre el art. 1.°

El Sr. SECRETARIO (Bartolomé y Santamaría): La segunda enmienda á este artículo es del Sr. Tomás y Salvany, y dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro, quedando con la misma redactado en esta forma:

«Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en la presente ley.»

Palacio de las Córtes 14 de Agosto de 1873.=José Tomás Salvany.=Eusebio Ruiz Chamorro.=Agustin Sardá.»

El Sr. PLÁ Y MARTÍ (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. PLÁ Y MARTÍ: La comision acepta la enmienda.

El Sr. SALVANY: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. SALVANY: Admitiendo la comision la enmienda, no creo que tengo necesidad de argüir ni de pronunciar una palabra en su apoyo.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Abrese discusion sobre la enmienda, que sustituye al artículo.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra en contra.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: Señores Diputados, cuenta la historia que eran los antiguos griegos extraordinariamente aficionados al arte, á la forma exterior. De aquí su belleza en la oratoria; de aquí su belleza en la escultura y en la arquitectura. Algunos autores, queriendo llevar hasta la exageracion la idea de la belleza que tenian los griegos, han dicho que en aquella sublevacion de los atenienses contra Hiparco fueron los conjurados á la plaza pública, y merced al amor que tenian á lo bello, llevaban sus puñales, cuando mataron á Hiparco, envueltos en ramos de flores. Indudablemente que es el Sr. Ministro de Hacienda un griego completo, un completo ateniense. Sus puñales están siempre rodeados de flores: es verdad que yo he quitado las flores y no me han quedado más que las heridas; pero el Sr. Ministro el otro dia ha usado y abusado de su palabra; ha usado y abusado de la sátira, que tan admirablemente sabe manejar, y la ha usado y ha abusado en mí, el más humilde de los Diputados. Vosotros habeis visto que hasta se ha ocupado de una cosa fútil, hasta se ha valido de medios bien pequeños; ha tergiversado frases mias para arrancar aplausos de algunos Diputados. No es nada extraño: siempre hay palmas dispuestas á batirse ante lenguas ministeriales, por más que ésta hiera á alguno de sus compañeros. El Sr. Carvajal ha estado conmigo duro, cruel, me ha abierto hondas heridas; pero no extrañe S. S. que quien siembra abrojos pueda recoger espinas, si bien las mias no harán daño al delicado cutis del Sr. Carvajal.

Y entro ahora en una série de apreciaciones que el Sr. Ministro se permitió hacer respecto de mi humilde personalidad, y que no he de dejar yo sin completa contestacion.

Comenzó el Sr. Ministro diciendo: «el Sr. Benitez de Lugo, Secretario por la derecha en aquella mesa, y que hoy no sé si está ya en la izquierda y ha dejado de ser ministerial, el Sr. Benitez de Lugo hace la oposicion á este proyecto;» y el Sr. Ministro de Hacienda, á pesar de que hasta ahora existia la costumbre en los indivíduos que se sentaban en el banco azul de atraer al redil la oveja descarriada, ha querido hoy echarme más lejos de su lado; ha querido decir que me vaya por completo á la minoría, y me ha echado en cara que á su voto debo el humilde puesto que ocupo en la mesa. Señores Diputados, es cierto: yo tambien he votado indirectamente al Sr. Ministro para el puesto que hoy ocupa, porque voté al Sr. Salmeron, y no me arrepiento; y á pesar de todo, ni aun me arrepiento de haber votado al Sr. Ministro. En cambio, yo he sido tambien votado para aquel sitio por la derecha y por el cen-

tro. Yo estoy allí: grande es el puesto á que el Sr. Carvajal ha subido: presentar las leyes, regimentar la Hacienda: humilde el mio; absolutamente nada más que trascribir oficios, leer Actas, tomar votaciones. Veremos quién de los dos cumple mejor. Si hay gloria, la de su señoría será mucha; pero si trae el Sr. Carvajal proyectos como el actual, ¿quién de los dos será más fatal para el porvenir de España?

El Sr. Ministro, por lo visto, me arroja de la mayoría; dice que no soy ministerial. ¡Qué quiere el Sr. Carvajal! No lo seré de S. S., porque hay pocos hombres que tengan en sí la cualidad del perro, que lame la mano de aquel que le azota, y vuelve arrastrándose á los piés del que le arroja. Yo no seré ministerial del Sr. Carvajal: S. S. para nada necesita ni mi pobre raciocinio, ni mi débil y tarda palabra; bástase S. S. á sí mismo; pero no puede evitar que yo sea ministerial de los demás Ministros. Pero el Sr. Carvajal se ha creido Pontífice máximo, y así como da patentes de ministerialismo, lanza excomuniones y arroja de las filas ministeriales al que no tiene la fortuna de ver las cosas de la misma manera que S. S. las piensa y las ve. El Sr. Carvajal vale mucho; pero yo creo que en este caso habria en la mayoría personas más autorizadas para dar esas credenciales. Vale S. S. mucho; pero no tanto, Sr. Carvajal, no tanto.

Dijo el Sr. Carvajal tambien el otro dia, y entro en otra de las cuestiones personales y de las hondas heridas que me ha causado, dijo S. S. que esta era una cuestion mia con S. S. ¿Yo cuestiones con S. S.? ¿Pues no sé yo que no es lícito de ninguna manera al pobre y modesto gilguero subir y mecerse allá en las inmensas alturas donde se cierne el águila real? ¿Pues no sé yo que de ninguna manera puedo tener cuestiones de esta especie con S. S.? No las tengo, Sr. Carvajal. Yo poseo, entre mis pocas virtudes, la de conocerme, y de ahí mi modestia; pero en cambio, vuelvo á repetir, esta no es cuestion de S. S. conmigo. ¿Yo cuestiones con S. S.? No he tenido más que una en las Córtes pasadas: si S. S me guarda desde entonces la cuenta, ha hecho bien en saldarla.

En las Córtes pasadas vino aquí un proyecto en el que se pedia se diese una próroga á un ferro-carril de Granada á Málaga, cuya compañía siempre tuvo á reaccionarios y unionistas á su cabeza. El Sr. Carvajal creia que se debia conceder aquella próroga, y lo creia en razon y en justicia á su manera de ver, porque de otra manera no lo hubiera pedido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, yo rogaria á S. S. que, teniendo en cuenta el estado del país y la urgencia de esta ley, se ciñera su señoría á la cuestion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, el Sr. Ministro me ha hecho una série de graves acusaciones, y yo no puedo menos de contestarlas y decir cuáles han sido los únicos puntos de divergencia que haya podido haber entre el Sr. Ministro y yo.

De todas maneras, me alegro mucho de ver que la Presidencia, que tan parca ha sido con el Sr. Ministro cuando me dirigia estos ataques, á mí me corta la palabra cuando puedo defenderme, á la vez que intento, ya que no devolver los golpes al Sr. Ministro, desvanecer por lo menos á la Cámara la idea que pueda haber formado de mi persona á consecuencia del ataque de dicho señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Presidencia no quita la palabra á S. S.; le invita únicamente á que se ciña á la cuestion.

Por lo demás, el Presidente que en este momento ocupa este sitial no ha estado en él cuando el Sr. Ministro de Hacienda ha contestado á S. S. en este debate. Vea, pues, el Sr. Benitez de Lugo cómo no hay en mí intencion de ninguna especie al hacerle esta advertencia.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pues continúo, para que vea el Sr. Presidente que esta es una cuestion de decoro para mí, y de decoro tambien para el Sr. Carvajal, puesto que nada ha habido entre los dos en esa cuestion.

El Sr. Carvajal creia que á aquella compañía debia dársele la próroga en toda extension, y lo creia en justicia, porque S. S. no podia pedir una cosa que no creyera justa. Para mí, la personalidad del Sr. Carvajal, liberal de siempre, era bastante para excusar el nombre de esas personas que habian estado al frente de esa compañía. Yo personalmente, y por la amistad que el Sr. Carvajal me dispensaba, estaba dispuesto á hacer un sacrificio en su obsequio; pero mi conciencia no me lo permitió, y yo no pude acceder á su peticion. La Cámara aprobó lo que yo quise, y desde entonces, segun puedo ver, se conoce que el Sr. Carvajal me tiene mala voluntad. ¡Cómo ha de ser!

Tambien ha dicho el Sr. Carvajal, y lo dijo con esa fina sátira volteriana que tan admirablemente maneja: «¡Gracias á Dios! Yo me doy la enhorabuena de ver ya al Sr. Benitez de Lugo en el campo republicano.» (*El señor Ministro de Hacienda hace signos negativos.*) Sí, señor Carvajal, sí; asimismo lo dijo S. S.: lo he visto hasta en sus cuartillas.

Yo he venido al campo republicano, es cierto; era monárquico hasta hace bien poco; yo no oculto nunca mi pasado; además de que era inútil ocultarlo en una Cámara donde todos me conocen. Yo he venido al campo republicano, más que nada, por las brillantes peroraciones de S. S., porque el Sr. Carvajal me convenció de que la República era modelo de economía en los presupuestos, que es la materia de que yo más me he ocupado; y al oir los brillantísimos discursos que S. S. pronunciaba desde aquella montaña, me dejé seducir por S. S.; fuí débil. El Sr. Carvajal se ha visto en ese banco, y ha olvidado lo que dijo allí; yo, en virtud de sus frases, me he hecho republicano Estoy por llamarme á engaño; pero no, porque hay otros Diputados que siguen con su bandera. Sí, Sr. Carvajal. ¿Tanto llama la atencion á S. S. que yo venga del campo de la Monarquía al campo republicano? ¿Es quizá porque nos vamos á cruzar en el camino?

Y ahora llego á la más gravísima de todas las terribles acusaciones que me dirigió el Sr. Ministro; pero antes de entrar en ella tengo que decir dos palabras.

Dice la ley de Partidas, Sres. Diputados, que más que nada se conoce al tirano y al déspota porque el tirano y el déspota no transigen nunca, porque no consienten contrariedad. El Sr. Carvajal, al ver la pequeña oposicion que á su proyecto de ley, no á su persona, á su proyecto de ley hacia yo, ha montado en santa ira, y ¿sabeis, Sres. Diputados, lo que me ha negado? me ha negado la nacionalidad española. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos.*) Lo he tomado de las cuartillas de S. S. Es la primera vez que á un Diputado de la Nacion, tan español como S. S., se ha atrevido ningun Ministro á dirigir la inconvenientísima frase que S. S. me ha dirigido.

Dice el Sr. Carvajal: «el Sr. Benitez de Lugo (lo he tomado de las cuartillas de S. S.), como ha nacido en

otras playas, no está penetrado del espíritu altamente patriótico del pueblo español.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado...

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, es esta una cuestion tan grave para mi honra y para mi españolismo, que no permito siquiera la interrupcion de S. S. (*Aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, el Presidente puede interrumpir á S. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Cuando lo tenga á bien.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: No; cuando lo tenga á bien, no, Sr. Sainz de Rueda. (*Fuertes y prolongados rumores que no dejan percibir algunas palabras que cambian dichos Sres. Diputados.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera). Orden, señor Sainz de Rueda; órden, Sres. Diputados.

Señor Benitez de Lugo, el Presidente vuelve á repetir á S. S. que está discutiendo en contra del art. 1.° de este proyecto de ley, y S. S. hasta ahora no se ha ocupado de la cuestion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Ya entraré ahora en ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría pudiera contestar en otros términos á las alusiones, que le ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, yo ruego á S. S. que pregunte á la Cámara si me permite sincerarme en esta cuestion tan grave que ha iniciado el Sr. Ministro: yo ruego á S. S. que haga esta pregunta á la Cámara por medio de un Sr. Secretario: si no, yo sé lo que tengo que hacer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo dejo á la prudencia y discrecion de S. S. el uso que debe hacer de su derecho: la Mesa no hace á S. S. más que una indicacion para que se ciña á la cuestion cuanto le sea posible.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pues sigo en la cuestion.

Ha dicho el Sr. Carvajal: «el Sr. Benitez de Lugo. como ha nacido en otras playas, no está penetrado del espíritu altamente español.» Parece imposible que haya habido un Ministro que contra un leal hijo de las islas Canarias se haya atrevido á decir semejante frase. ¡Ah, Sres. Diputados! si no me conociérais todos, yo en este momento á mi querido amigo el Sr. Estévanez, que me conoce desde niño, le aludo para que diga si soy yo como me pintó el Sr. Ministro, si soy quizá un filibustero (*El Sr. Estévanez pide la palabra*): yo aludo al señor Jurado, yo aludo al Sr. Leon y Castillo, yo aludo á todos los Diputados por aquellas islas, que saben que allí no hay más que un espíritu altamente español, que allí, sin auxilios de España, sin más fuerza que su amor á la Pátria, han sabido resistir los ataques de escuadras extranjeras al mando de Drake y de Nelson, que en aquella tierra de la Gran Canaria se ha rechazado la agresion de la escuadra holandesa capitaneada por Van Der Does. En aquellas playas ha dicho un Ministro que se desconoce el amor á España. (*El Sr. Jurado pide la palabra.*)

Señores Diputados, ¡pobre de mí! Yo espero que el Sr. Ministro explique esas palabras; porque si un Ministro de la República creyera eso, ningun Diputado por Canarias podria sentarse en estos escaños: yo lo espero del Sr. Ministro.

¡Ay, Sres. Diputados! ¡Qué hubiera dicho el señor Ministro de mí, que me priva del fuego y de la tierra y de la sal y me arroja de la tierra española, si yo hubiese tenido una persona de mi familia entre los insurrectos! ¡Bendito sea el cielo, que no ha permitido que persona alguna de mi familia esté con los insurrectos!

Y ahora entro á discutir ya el art. 1.°, á que se refiere todo el proyecto de ley. Señores Diputados, puesto que el art. 1.° dice que á él se refiere toda la ley, puedo en justicia ocuparme de toda ella, que se encuentra condensada en ese artículo.

El Sr. Ministro ha dicho el otro dia que su proyecto de ley tiene la firma de todos los indivíduos de la comision que ahí estaban sentados, la del Sr. La Hidalga y la del Sr. Plá y Martí, y que además, para que se viera que el proyecto de ley lo aceptaba toda la Cámara, bastaba saber que tambien lo firmaban dos indivíduos de la extrema izquierda.

Señores Diputados, respecto á esto tengo que hacer algunas observaciones. Primeramente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, está S. S. haciendo uso de la palabra para combatir el art. 1.° del proyecto; de ninguna manera el proyecto. Su señoría ha consumido ya un turno contra la totalidad del proyecto; S. S. hoy puede ocuparse en contradecir el art. 1.° del proyecto.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, aunque no acostumbro nunca entablar polémicas con la Presidencia, voy á leer el art. 1.° de la ley.

«El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en los artículos siguientes.»

Así, pues, habla de todas las operaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ha sido modificado por la enmienda, Sr. Diputado.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Es lo mismo.

Pues bien, Sres. Diputados; el Sr. Ministro, que buscaba para este proyecto de ley árbol frondoso á que acogerle, decia: «todas las opiniones de la Cámara lo apoyan: la izquierda con sus firmas, la derecha con las suyas tambien.»

Ahora bien; si la izquierda le apoya con sus firmas, ¿por qué los señores de esa fraccion no defienden el proyecto? Elocuentes lenguas son; buena obra podrian hacer á S. S., que despues de todo, aunque valiente adalid, no tiene á su lado más que al Sr. Plá y Martí. Yo estoy seguro que esos señores no defenderán su proyecto: ¿cuánto apostamos á que no lo defienden?

El Sr. La Hidalga, indivíduo de la comision de Hacienda, ¿qué es lo que dijo el otro dia? Despues de leer su discurso, bien puede decirse aquello de «buenos amigos tienes, Benito.» El Sr. La Hidalga nos hizo presente el otro dia que ha firmado este dictámen porque el Sr. Ministro dijo que lo haria cuestion de Gabinete. (*El Sr. La Hidalga pide la palabra.*) En el *Diario de Sesiones* está. El Sr. La Hidalga no pudo menos de poner su firma en el dictámen por la razon que acabo de indicar; pero si ahora el Sr. Ministro no hace ya cuestion de Gabinete la aprobacion de este proyecto, la firma del Sr. La Hidalga está demás en el dictámen.

¿Y qué he de decir del elocuentísimo secretario de esa comision, Sr. Palma, cuyo pertinaz silencio no hay medio de hacer romper? ¿No sabemos todos que iba á formular voto particular acerca de este asunto? ¿Por qué no defiende el dictámen el Sr. Palma?

¡Ah, Sr. Ministro! Este proyecto de ley no tiene más que un padre que lo ha engendrado en su fantasía, que es S. S., y si no fuera por las respetables barbas blancas del Sr. Plá y Martí, yo diria que tambien tiene una madre cariñosa en este señor. (*Risas.*) Nadie más lo acepta. ¿Quién ha de aceptar ese ensueño, esa aberracion de la volcánica imaginacion, siempre brillante, del Sr. Ministro de Hacienda? Repito la frase del otro dia: esto (*Señalando al proyecto de ley*) matará á aquello. (*Señalando al Gobierno.*)

Ya os lo dijo esta mañana con elocuente frase el señor Ladico: es imposible que la República viva si un proyecto como este llega á ser ley; pues si antes os habeis enajenado las simpatías de la extrema izquierda, ahora os vais á enajenar las de las clases conservadoras.

A medida que vaya examinando los artículos, iré diciendo algunas otras razones que harán ver á la Cámara la imposibilidad absoluta de que se apruebe el proyecto de ley que discutimos.

Decia el Sr. Ministro: «El Sr. Benitez de Lugo tiene un sistema muy sencillo; el de no pagar.» No, señor Ministro, no he dicho eso; lo que no quiero es pagar como lo intenta hacer S. S., porque de este modo se concluye con la Nacion española, y si no con la Nacion, con la libertad y la República. Por eso no quiero pagar en la forma que S. S. desea, porque es un plan desastroso, poco conforme con la altitud, con los elevados pensamientos que S. S. suele tener.

Además, con motivo de haber hablado yo algo de la Caja de Depósitos, me decia el Sr. Carvajal: «En la Caja de Depósitos no hemos hecho absolutamente nada.» ¡Pues no es nada lo del ojo! como diria cualquier hijo de la tierra de S. S. Yo fuí uno de los tres individuos que perteneciendo al partido republicano votaron contra el proyecto de ley relativo á la Caja de Depósitos. Creo que otro fué el Sr. Cagigal, y el tercero el Sr. Tutau. Yo lo hice porque comprendiendo que algun dia habia de venir esta cuestion, no queria autorizar con mi débil voto semejante despojo.

Añade el Sr. Carvajal: «¿Qué se ha hecho á los tenedores de títulos de la Caja de Depósitos? Antes cobraban un 6 por 100 de interés y un 5 por 100 de amortizacion; ahora lo mismo.» Tambien ha incurrido aquí en un error muy grave el Sr. Carvajal, y no puedo menos de hacérselo presente.

Continuaba diciendo el Sr. Carvajal: «¿Cómo he de permitir yo que sigan cangeando al 16?» ¡Si nunca ha sucedido esto! Si tenian que cangear á 16, más el 6, no podrán cangear menos del 22; luego la observacion que S. S. hacia sobre que iban á tener el 20 por 100 de rédito, cae por su base. No han cangeado los tenedores de pagarés en mejores condiciones para ellos que al 22; pero ahora no pueden cangear más que al 33'25.

Sin embargo, dice el S. Ministro que nada ha hecho. Ya lo creo; antes se compraban al 70 los resguardos de la Caja de Depósitos, y ahora se pagan al 54. Nada ha hecho S. S.; pero aquel á quien ha rebajado S. S. del 70 al 54 su capital, es decir, un 16 por 70 en su fortuna, me parece que creerá que algo ha hecho S. S. La cuestion se reduce á ver la cotizacion.

En cuanto á lo que se ha hecho con la Caja de Depósitos, es grave, si se tiene en cuenta que el depósito, como todo el mundo sabe, es sagrado, y que ni aun en la quiebra sufre perjuicio. No entraré en la materia, aunque podria hacerlo. Unicamente debo decir al señor Carvajal que con la liquidacion de la Caja de Depósitos ha dispuesto S. S. de 400 ó 500 millones de reales nominales sin necesidad de venir á las Córtes, y se lo voy á probar á S. S.

La Caja de Depósitos necesita tener títulos suficientes en cartera para responder á las liquidaciones cuando se quiera hacer las conversiones. Las conversiones se hacian al 22, y habia por lo tanto necesidad de suponer, como he dicho y es verdad, que existiendo 300 millones de reales en la Caja de Depósitos, debia haber en reserva 1 400 millones en títulos. Ha hecho S. S. la modificacion, y en el momento mismo en que la ha hecho no ha tenido necesidad de tener en reserva más que 900 millones; luego le han quedado disponibles á su señoría por esta simple modificacion 500 millones, lo cual es un verdadero empréstito que S. S. ha hecho. Yo no culpo á S. S.; me alegro que S. S. haya encontrado este medio expedito de salir de los apuros del dia; pero el resultado es que S. S. de este modo ha realizado un empréstito de 500 millones.

Una de las cosas que encuentro aquí anotadas, es aquella frase mia que S. S. tergiversaba, sin duda porque la entendió mal, cuando yo dije en mi discurso: la dama que viste de seda tendrá que vestir de percal. Y S. S. decia: «y eso ¿qué importa?» Es verdad; pero yo no dije lo que S. S. refiere: yo corroboraba la brillante doctrina que el Sr. Carvajal expuso un dia desde allí (*Señalando á la izquierda*), cuando decia S. S. que el impuesto no queda en un solo lado, sino que se difunde. Y decia: en efecto, se difunde de la manera siguiente: cuando la dama que vestia de seda viste solo de percal, el mercader no vende la seda, ni la modista hace sus vestidos, y así sucesivamente se va descendiendo á otras clases; de manera que el impuesto irá difundiéndose tambien. Esto es lo que dije; pero de ninguna manera que me doliese yo de que las damas fuesen á vestir de percal.

Y ya que S. S. se ocupa tanto de una frase mia, yo debo ocuparme de otra frase suya, que no sé, en punto á moralidad, á dónde llega. «Este vestido de seda, tan dulce al tacto:» no sé por qué lo decia S. S.

El Sr. Ministro de Hacienda sacó, no sé de dónde, la peregrina teoría de que la deuda flotante es más respetable que la deuda consolidada. (*El Sr. Ministro de Hacienda hace un signo negativo.*) Lo dijo S. S., y lo tengo consignado aquí en mis apuntes. Señores, es la primera vez que á un economista he oido semejante teoría. Casualmente la deuda consolidada no es más que la deuda flotante, generalmente convertida cuando hay un Ministro bastante feliz que consigue que aquellos que tienen deuda flotante y están constantemente amenazando al Tesoro, consientan en convertir sus pagarés en títulos de la deuda consolidada.

Si es casi siempre el mismo el orígen, ¿por dónde saca S. S. que el uno es más respetable que el otro? ¿No está en los dos la firma y el honor de la Nacion? Pues si así es, son igualmente respetables; y siendo igualmente respetables, no sé por qué S. S., ya que propone un arreglo para el segundo, no propone tambien otro para el primero.

Confesó el Sr. Carvajal, y cuidado que arrancar una confesion al Sr. Carvajal es mucho arrancar, confesó que la deuda flotante habia una gran parte, la sétima decia S. S., que se ha hecho del modo que yo expliqué, dando dos tercios ó una mitad en papel. El Sr. Carvajal decia que durante su Ministerio no ha sucedido tal cosa; que esto de los dos tercios ha sido de más antiguo: yo le aplaudo y me alegro mucho que durante su

Ministerio no haya habido negociaciones con dos tercios en papel para cobrar ahora su totalidad en efectivo. Pero el caso es que ha sucedido, y nosotros vamos á perjudicar á todos los agricultores, á todos los comerciantes, á todos los industriales, á todo el mundo, en fin, para pagar al acreedor que en mejores condiciones está respecto al Estado.

El resultado es, Sres. Diputados, que por confesion del Sr. Carvajal hay una gran parte de la deuda flotante que se ha adquirido de la manera que he explicado, y á mí me basta que haya una muestra para saber lo demás.

Otro de los ataques del Sr. Carvajal es que solamente yo me habia levantado á combatir á S. S , y que por todas partes donde oye hablar algo en contra de este proyecto, buscaba el orígen, y el orígen lo encontraba siempre en mí. ¡Oh, Sres. Diputados, no sabia yo que era tan fuerte y tenia tanto poder! La prensa, la prensa toda, con toda la Cámara y una gran parte de la comision no acepta este proyecto; ¡y todo eso es obra mia! ¡Yo soy para S. S. un Júpiter tonante, Sr. Carvajal!

Todos los periódicos atacan el proyecto rudamente, y entre ellos con más rudeza los periódicos conservadores; y eso que para los periódicos conservadores S. S. es una esperanza, y es el único entre los individuos que se sientan en el banco ministerial que se libra de sus ataques. Yo me alegro, por supuesto, de que los periódicos conservadores traten con esa deferencia á S. S., porque de esta manera nuestra Hacienda tiene mucho más crédito; lo único que siento es que el Sr. Carvajal haya venido con este proyecto á hacer que se pongan enfrente de él esos periódicos conservadores; pues por lo demás, no puedo menos de vanagloriarme de que sea tan querido de la prensa de ese color el Ministro de Hacienda de la República española.

Decia el otro dia el Sr Ministro de Hacienda en una de esas actitudes con que se dirigia á mí á consecuencia de haber yo dicho que estaba dispuesto á votar 200 millones de reales para la guerra: «aquí, en mis dos manos tengo cogido al Sr. Benitez de Lugo.» Yo no me sentia cogido material ni moralmente entre las manos de S. S.; pero ahora sí que puedo yo decir que tengo cogido al Sr. Ministro en una sola.

Decia el Sr. Carvajal: es necesaria esta contribucion y es necesario este impuesto, porque este año la contribucion territorial no va á dar nada, ó va á dar muy poco, con la sublevacion del Sur, con la guerra del Norte, con las contribuciones extraordinarias que se han impuesto, y con las malas cosechas. Y vea S. S. por dónde le tengo cogido en una de mis manos. Si S. S. no va á poder cobrar el 18 por 100, ¿cómo va á recaudar el 58? Si S. S. sabe que no se puede recaudar hoy el 18 por 100 de la contribucion territorial por las dificultades de la Hacienda española y el estado y condiciones del país, ¿cómo piensa que va á cobrar esos nueve trimestres?

Vea, pues, S. S. cómo si S. S. me veia cogido entre sus manos por mi razonamiento, podria muy bien verse entre las mias por este otro.

De todas maneras, con este proyecto se va á hacer pagar al buen ciudadano, á aquel que no se esconde, que no huye, pero no al que se subleve: de modo que, despues de todo, este proyecto no es más que un castigo para los buenos.

¿Y podrá cobrar el Sr. Ministro esos nueve trimestres? De ninguna manera; es imposible: si acaso cobra algo, será poco, y el déficit será por lo menos el mismo dentro de seis meses, y se lo voy á probar á S. S. y á la Cámara palpablemente.

Tenemos, segun el Sr. Carvajal, 2.000 millones de deuda flotante; pero como el Sr. Pí y Margall nos dijo desde el banco ministerial hace diez meses que teníamos esos 2.000 millones, de temer es que en este intermedio en que no se han cobrado contribuciones y se han hecho grandes gastos, haya subido de esa cifra.

Me dice el Sr. Carvajal que no: me alegro: sean los 2.000 millones.

Tenemos además un presupuesto en déficit enorme; el presupuesto de la Guerra cuesta hoy 250 ó 300 millones más que antes; el año pasado produjo la contribucion territorial 74 millones menos que el anterior, y eso que tuvimos nueve meses de completa calma, y la renta de tabacos ha disminuido en cerca de 20 millones de reales. Pues bien: yo supongo que el Ministro de Hacienda es bastante afortunado para llevar á cabo este proyecto de ley (que yo, por más que sienta alegrarme del mal ajeno, por esta vez me alegraria mucho de que su señoría no saliese adelante); supongamos, digo, que el Sr. Ministro saca adelante este proyecto de ley: no cobrará los 700 millones, imposible: ¿cuántos comercios no se cerrarán antes de pagar catorce trimestres de contribucion territorial? ¿Qué de perturbaciones no lleva el Sr. Ministro á todas partes? ¿Cuántas fábricas no se cerrarán porque los fabricantes no podrán pagar esos catorce trimestres de contribucion territorial? Pues siendo esto así, no puede S. S. cobrar la totalidad.

Pero vamos á ver la emision de billetes hipotecarios y el valor que ha de tener este papel. Su señoría no puede hacer la emision de una vez; pero supongamos que la haga. Pues por medio de una comparacion con otros títulos de deuda que tienen el mismo interés y amortizacion, podremos deducir cuál va á ser el valor del nuevo papel. Si nos fijamos en los bonos del Tesoro que tienen el mismo interés y amortizacion; si nos fijamos en los pagarés de la Caja de Depósitos, nos encontramos que valen el 58 ó 60 de su valor nominal. Pues entonces, suponiendo que el Sr. Ministro sea afortunado en la emision de los 1.200 millones, solo podrá obtener realmente una suma de 700 millones, y le faltarán siempre 500.

Y como tenemos el presupuesto en déficit, vendríamos á tener el año que viene exactamente la misma deuda, con la diferencia siguiente: que de esta vez el Ministro ha echado en la balanza cuanto quedaba de riqueza. Y el año que viene se encontrará S. S., ó el Ministro de Hacienda que venga despues, con que no tiene ni los pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales; ni los bienes desamortizados pendientes de enajenacion; ni los bonos del Tesoro; ni el derecho de dominio sobre las minas de Almaden; ni los bienes del Patrimonio que no estén afectos á las operaciones de que trata el artículo 7.°; ni los montes del Estado que deban segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales; ni los solares del Retiro, el Pardo ni la Casa de Campo. ¿Qué le queda al Ministro de Hacienda que venga? Una mala cantidad de maravedises.

Yo os probé, Sres. Diputados, el otro dia, que todos cuantos anticipos habian hecho los moderados, habian sido en mejores condiciones que las de éste. Primeramente, se pedia menor cantidad, y no está en relacion el aumento de nuestra riqueza con el aumento de anticipo que pide el Sr. Ministro. Y además hay otra

cuestion importante: los plazos en que se devolvia el anticipo eran más cortos. Y el Sr. Ministro da la gran razon de que los plazos no cumplen sino cada seis años. ¿Pues no hay ahora una nueva ley para que la venta de los bienes se haga en plazos hasta de 20 años? Luego S. S. sufrió un pequeño error de grandes consecuencias: yo me alegraré mucho que no se equivoque, porque no me gusta ver en error á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Benitez de Lugo, me permito suplicar de nuevo á S. S. que combata el art. 1.°

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, poco más tengo que decir, y vuelvo á repetir que el artículo 1.° es todo el proyecto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Para eso ha habido la discusion anterior sobre la totalidad del proyecto, en que S. S. ha consumido un turno.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pero me he creido en la necesidad de consumir otro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede su señoría consumir turno en la totalidad cuando está ya discutida; puede S. S. hablar contra el art. 1.°, y el Presidente está siendo todo lo tolerante con S S., dejándole se pasee por todos los artículos del proyecto.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Doy gracias á S. S. por su tolerancia conmigo. Iba á leer el art. 1.°, y no insisto en ello. Poco más tengo que decir. El Sr. Ministro dice (y aquí sí que estoy dentro del art. 1.°): es verdad, mi proyecto es malo; pero no encuentro otro mejor. Esto dijo S. S. Pues á confesion de parte, relevacion de prueba; ya sabemos que el Ministro presenta un proyecto malo: pero al mismo tiempo decia: este proyecto es malo; pero si la Cámara quiere, yo traeré otro proyecto.

Yo me alegro mucho: no esperaba menos de la gran fecundidad intelectual de S. S. Pues por una cosa como esta, ¿nos íbamos á privar de sus eminentes servicios?...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Vuelvo á preguntar á S. S. si eso es combatir el art. 1.° (*Rumores en los bancos de la minoría.—El Sr. Sainz y Rueda dirige por lo bajo algunas palabras al Sr. Benitez de Lugo.*)

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Sainz de Rueda, solo el Presidente puede dirigir la discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Sainz de Rueda: llamo á S. S. al órden por segunda vez.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Yo no falto al órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría interrumpe muchas veces al orador.

A los señores de la minoría que increpan á la Mesa, debo decir que el Presidente está aquí para hacer guardar el Reglamento: el Sr. Benitez de Lugo está hablando contra la totalidad del proyecto, y no contra el artículo 1.°, que es el que en este momento se halla puesto á discusion.

Continúe S. S., Sr. Benitez de Lugo, pero ocupándose solo del art. 1.°

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: No me gustan discursos coreados, y no me he de exponer á que S. S., á pesar de su gran bondad, me esté constantemente interrumpiendo. Me reservo, pues, el usar de la palabra en contra de todos y cada uno de los artículos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Señores Diputados, si yo fuera á examinar bajo el punto de vista retórico el discurso que acaba de pronunciar el señor Benitez de Lugo, no tendria más que palabras de alabanza; solo le he encontrado una falta en este concepto, bajo el punto de vista de una crítica severa: que si bien ha dividido perfectamente su peroracion en los tres tiempos ó términos clásicos, ha colocado primero la parte que generalmente, y segun los preceptos de la buena retórica, de la buena oratoria, queda para lo último. Yo, Sres. Diputados, procuraré subsanar el yerro de mi amigo el Sr. Benitez de Lugo; y tengo tanto más motivo para no seguir en mi contestacion el órden que ha seguido S. S., cuanto que he pedido el *Diario de Sesiones* del dia 11, en que parece que tuve la desgracia de incurrir en la enemistad del Sr. Benitez de Lugo, y si no está impreso el *Diario*, vendrán las cuartillas, y entonces podré enterarme de qué fué lo que dije á S. S., y entonces podré saber cómo, teniendo yo reputacion constante de mesurado con mis adversarios políticos (y no lo era entonces el Sr. Benitez de Lugo), he podido faltar á esta circunspeccion, á esta mesura que la Cámara creo que me reconoce. Dejando, pues, para lo último la parte de afectos que trató al principio el Sr. Benitez, permitidme, Sres. Diputados, que me queje amargamente del carácter y del giro que S. S. da á esta discusion. Parece que ha jurado en el altar de los dioses infernales que no ha de pasar el art 1.°, y para satisfacer esta especie de juramento y esta resolucion que quiere imponer á la Cámara, trae al artículo 1.° cuanto con él no se relaciona. Ya lo dijo el otro dia discutiendo: no pasará el art. 1.°; y no solamente lo ha dicho aquí, sino que lo ha dicho en otras partes. Veamos el tejido de habilidades que nos ha presentado, luciente al parecer, con vivos colores y buen aderezo; pero dejadme, Sres. Diputados, que procure deshilachar esa tela, para ver de qué materia está formada su urdimbre; dejadme que llame vuestra atencion sobre este singularísimo é inusitado sistema, primero de que hay ejemplo en la Cámara.

El Sr. Benitez de Lugo, el otro dia, consumiendo un turno en contra de la totalidad del proyecto, lo estudió todo, se ocupó de todo, absolutamente de todo; de tal manera que sus artículos fueron minucioso objeto de exámen, y sobre toda ponderacion el art. 7.° Me quejé yo cariñosamente al Sr. Benitez de Lugo por este proceder. Cuando se discute la totalidad, se discute la esencia, el principio fundamental, lo que sirve de vida al proyecto; pero no sus detalles, no sus accidentes. Y hoy, con motivo de un accidente, repite lo mismo el Sr. Benitez de Lugo; vuelve á hablarnos de todas y cada una de las partes del proyecto, vuelve á examinar el conjunto. Permítame S. S. que repita lo que dije la vez anterior: por más que siempre sean agradables los discursos que salen de lábios de S. S., ya comprende que repetido ha de llegar á cansar á la Cámara. De modo que encuentro que no procede con habilidad el Sr. Benitez de Lugo; porque si va á repetir esto en todos los artículos del proyecto, ya comprendereis, Sres. Diputados, que vuestra situacion va á ser todavía peor que la del personaje de cierto drama, que despues de haber oido leer parte de la obra de un sabio, sale á la escena aturdido bajo el peso de 50 páginas de química.

Pues bien, las 50 páginas del discurso del Sr. Benitez de Lugo no pueden aburrir la primera vez; están escritas, están expresadas magistralmente; pero al fin, hoy ya están repetidas; vienen á decir lo mismo que decian ayer; lo mismo dirán mañana, y lo mismo dirán iempre; podria apoderarse de vosotros el mismo vértigo que del personaje del drama.

Como la abeja, ha desflorado la cuestion el Sr. Benitez; se ha llevado toda la miel para confeccionar la colmena, y no ha dejado nada para otro dia. Reserve más sus fuerzas; es un consejo leal de honrado adversario; porque al fin podrá llegar á la modificacion de los artículos, en lo cual tanto empeño tiene S. S.

Este artículo, Sres. Diputados, decia solamente esto en el primitivo proyecto:

«El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en los artículos siguientes.»

Yo ya habia sospechado que el objeto del Sr. Benitez de Lugo era violentar aquella frase del artículo que dice *por medio de las operaciones que se determinan en los artículos siguientes*, suponiendo que la forma de extincion del déficit quedaba prejuzgada aquí, y que por lo tanto, encontrándose en este artículo condensados los demás que no venian á ser sino aclaraciones del mismo, estaba en su lugar discutiendo con motivo del art. 1.° todas las operaciones propuestas para la extincion en el resto del articulado.

Me he regocijado mucho cuando he visto que otra persona habia caido en la misma cuenta; que habia temido, como yo, que el Sr. Benitez de Lugo aprovechara tambien el art. 1.° para hablar de nuevo de la totalidad del proyecto; que habia previsto la admirable sutileza del Sr. Benitez de Lugo, el cual habia de aprovechar esta misma ocasion para repetir su primitivo discurso, y que para evitarlo habia traido una enmienda en la que se dice que seria extinguido el déficit por medio de las operaciones que se determinaran por la ley. Esta enmienda ha sido aprobada, y por eso no tiene siquiera disculpa el discurso que acabais de oir, y despues del cual la verdadera cuestion ha quedado intacta: luego que hayais votado el art. 1.°, no habreis todavía determinado cómo se extingue ese déficit y cómo se amortiza esa deuda de 500 millones de pesetas. Por manera que, á medida que vengan los demás artículos, podrán presentarse enmiendas al proyecto, que será malo y será desastroso, como ha dicho el Sr. Benitez de Lugo; pero, como ya he manifestado muchas veces, teneis en vuestra mano remediarlo despues que se haya votado el artículo 1.°

¿Qué significa éste, Sres. Diputados? Quiere decir simplemente que existe un hecho, y este hecho es una deuda contra el Tesoro de 500 millones de pesetas. Esta es la única afirmacion de hecho que se hace en el artículo.

¿Qué competia, pues, al Sr. Benitez de Lugo discutiéndole? ¿Le competia tratar de la totalidad del proyecto? No, puesto que sé habia ya hecho antes. Lo que le correspondia era negar ese hecho, negar que el déficit del Tesoro fuera en 1.° de Julio de 500 millones de pesetas. A esto es á lo que estaba circunscrito; pero de una manera imperativa y en una discusion sostenida de buena fé, como creo que la tiene S. S., estaba ceñido y obligado á negar el hecho del déficit ó la exactitud de su cifra.

Pero ¿lo ha hecho así el Sr. Benitez de Lugo? ¿Se ha ocupado siquiera de esta materia? ¿Ha hecho ni aun algunas consideraciones pertinentes á este punto? Lo dejo esto al juicio de los Sres. Diputados. Pues nada de esto ha hecho el Sr. Benitez de Lugo, quien no ha negado que el déficit sea de 500 millones de pesetas; luego el art. 1.° del proyecto ha permanecido en este concepto incólume de los dardos de S. S.

Despues de esta afirmacion, el artículo dice que el déficit se ha de extinguir por ciertos y determinados medios, por medio de operaciones, que serán las que marque la ley, no el proyecto de ley. Hay aquí dos subdivisiones que hacer: en primer lugar, se declara que este déficit se ha de extinguir; y en segundo lugar, que esta ley ha de determinar la forma de su extincion. Si el Sr. Benitez de Lugo hubiera afirmado que el déficit no debiera extinguirse; si hubiera sostenido que debia quedar en pié abrumando á la Hacienda española la deuda flotante, hubiera estado dentro de la cuestion; pero ¿ha dicho algo acerca de esta materia? ¿Ha sostenido la conveniencia de que no se extinga el déficit? Contra la proposicion del Ministro de que se extinga, que es lo que contiene la segunda parte del artículo 1.°, ¿ha dicho algo, Sres. Diputados, el Sr. Benitez de Lugo? No ha dicho nada; luego S. S. no ha combatido el artículo en su segunda parte.

Manifiesta ya la voluntad de que se extinga este déficit, entra ahora la cuestion del medio y de la forma de su extincion, y el artículo dice que por medio de operaciones que la ley determinará. La manera de extinguir el déficit está señalada por los artículos siguientes, artículos que pueden reformar los Sres. Diputados despues de oirnos á todos en esta contienda, si lo consideran oportuno. Pues bien; si vamos á hablar de la forma para extinguir el déficit en todos los artículos siguientes; si vamos á discutir sobre esta materia, ¿no es ocioso, perfectamente ocioso, todo lo que acerca del particular ha dicho el Sr. Benitez de Lugo? Él nos ha hablado del valor que podrán tener los 1.200 millones de billetes hipotecarios; nos ha hablado de los 700 millones del empréstito; nos ha hablado del valor de las garantías; nos ha hablado de lo que sucederá á la Hacienda española despues de esto, y nos ha hablado, por fin, de la ruina de la Pátria, de la perdicion de la libertad, de Hiparco y de los atenienses; pero no nos ha dicho nada, absolutamente nada, de lo que concierne al art. 1.°

Vean, pues, los Sres. Diputados y vea el Sr. Benitez de Lugo cómo con razon me quejo de que S. S. no me haya hecho el insigne honor de discutir este artículo. Su señoría, pues, no ha dicho nada que tenga relacion con el asunto que se discute, y por eso decia yo antes que el brocado, la tela que tenia su discurso, estaba compuesta de una urdimbre, de una trama que no correspondia á su belleza y á su aspecto;y por esto me comprometia yo á deshilachar la discusion, para que los Sres. Diputados comprendieran que no tenia la riqueza ni la abundancia de ideas y de principios económicos, ni siquiera relacion con la discusion, ni el carácter de generalidad que por la belleza de las formas aparentaba tener el discurso del Sr. Benitez de Lugo.

Demostrado, pues, Sres. Diputados, que el artículo 1.° ha quedado en pié, y que no ha tenido el Sr. Benitez de Lugo la dignacion de alzar sus ojos á él, voy sin embargo á hacerme cargo de algunas afirmaciones de S. S., porque es tal la atmósfera que se forma en estas materias, que no extraño yo, dada la habilidad del Sr. Benitez de Lugo, procure hasta cierto punto trastornar el juicio de la Cámara.

Su señoría ha imitado en su discurso á los que tiran armas segun la escuela italiana. Todo en el Sr. Benitez de Lugo son *fintas* y supuestos ataques á fondo; pero yo que juego á la española, yo que tiro con arre-

glo á la clásica escuela de mi país, encuentro gran dificultad de contender con el Sr. Benitez de Lugo, y he de procurar demostrar á la Cámara que su juego no es el juego á que estamos acostumbrados en esta tierra. El Sr. Benitez de Lugo tiene una manera de discutir, con la cual no se llega á ninguna parte, y es imposible formar juicio exacto del alcance de sus apreciaciones.

El primer argumento de S. S. es que el Sr. La Hidalga, el Sr. Palma y otros dos señores de la izquierda que han firmado el dictámen lo han hecho tal vez por compromiso y que por eso no se presentan en este banco. (*Señalando al de la comision.*) ¡Gran injuria es la que hace á esos señores el Sr. Benitez de Lugo! Yo por mi parte he de decir que he conocido que el proyecto estaba modificado por la comision de resultas de las discusiones que hemos tenido en su seno; que le he visto tambien firmado por todos los individuos de la comision que residen en Madrid, pero que tengo además la seguridad de que los señores que están ausentes de Madrid tambien le hubieran firmado. Si esto es así ¿á qué viene el traer aquí una cuestion de bastidores, traer al público y traer á la Cámara las desconfianzas hasta cierto punto pueriles que pueden inspirar las observaciones del Sr. Benitez de Lugo? Lo dejo á la consideracion del mismo y á la consideracion de la Cámara ¿Se ha visto jamás que se discutan las intenciones de los individuos que ponen al pié de un proyecto una firma respetable, una firma honrada? ¿No es esto una *finta* de la escuela italiana? Repetida está ya en este asalto, y por eso causa menos efecto; pero, cáuselo ó no, de ninguna manera envidio á S. S. la gloria que por ello pudiera alcanzar. No seré yo quien entre á discutir en el terreno de las intenciones; no seré yo quien procure traer á la Cámara lo que hasta cierto punto seria justísima correspondencia á la manera que ha tenido S. S. de entrar en el asalto.

Y luego el Sr. Benitez de Lugo, á propósito de la discusion del art. 1.°, vuelve á hablar de la Caja de Depósitos y vuelve á incurrir en los mismos errores que antes, y yo no me he de distraer mucho tiempo, como ofrecí esta mañana, en examinar cuestiones ajenas á la presente materia. Yo no me distraigo nunca de la cuestion, y exijo, siempre que puedo, que se traiga á su verdadero terreno. No estoy en este momento tratando de las operaciones de la Caja de Depósitos que salió, por lo visto, manchada con el voto de S. S. cuando estaba en libertad de haber hecho uso de la palabra, y podia haber manifestado los motivos por que daba ese voto en contra, cuando esa ley pasó delante de S. S. sin que S. S. protestase, cuando no hubo aquí nadie que contra esa ley se levantase; y despues que esa proposicion que trajo aquí el Ministro se ha votado y se ha convertido en ley, el Sr. Benitez de Lugo quiere invalidar su fuerza y el prestigio que tiene, haciendo que su sombra se proyecte sobre la presente cuestion. Y pregunto yo, Sres. Diputados: ¿es esto ó no una *finta* de la escuela italiana?

Ahora bien; el Sr. Benitez de Lugo dice que el Ministro de Hacienda, como resultado de esa operacion ha obtenido un préstamo de 500 millones, y francamente, yo, señores, me he quedado al oir esto como quien ve visiones, porque 500 millones en estos momentos serian la salvacion de todas las cuestiones pendientes. No hay tal cosa. Para que el Ministro de Hacienda tuviera hoy 500 millones, era preciso, al tipo de la cotizacion del papel, que tuviese siquiera una cantidad en títulos de 4 á 5.000 millones próximamente.

¡Que nos ha dado la Caja de Depósitos esa cantidad en títulos! (*El Sr. Benitez de Lugo*: Quinientos millones nominales.) ¿Quinientos millones nominales? (*El Sr. Benitez de Lugo*: Sí, he dicho 500 millones nominales.) ¡Ah, 500 millones nominales! Entonces quiere decir que el Sr. Benitez de Lugo ha supuesto que el Tesoro podia hacer, no un préstamo de 500 millones de reales, sino de 60 millones de reales efectivos. Su señoría de todos modos está en un error, y llamo su atencion sobre ello. Su señoría ha dicho textualmente que por el resultado de una operacion yo habia obtenido 500 millones; ahora dice que esos 500 millones son nominales, con lo cual se podrá llegar á realizar un préstamo de 60; pero sobre esto no discuto.

Deshecho ya el error en que sin duda por un *lapsus linguæ* ha incurrido el Sr. Benitez de Lugo, vuelvo á ocuparme de una especie que S. S. sostiene acerca de la deuda flotante en relacion y proporcion con la deuda consolidada. Si estuvieran aquí las cuartillas de mi discurso, podria demostrar á la Cámara que yo no he dicho semejante cosa, que de mis labios no han salido las palabras que supone S. S. He dicho que la deuda flotante no habia medio de dejar de pagarla, y pagarla en efectivo, sin reduccion, al contado ó á sus vencimientos, y lo expliqué bastante para la ilustracion de la Cámara.

La deuda flotante, decia, se compone de déficit de presupuestos que se han pagado todos ellos en metálico, y por lo tanto no es justo que lo que falta se pague en otra forma; se compone de las partidas contra las cuales clama como Júpiter tonante el Sr. Benitez de Lugo, y son aquellas que se refieren á los pagarés, á las letras sobre provincias, y á las operaciones hechas por el Tesoro, y éstas tienen todas su garantía, y la tienen á su disposicion los prestamistas; pero como yo estoy decidido á no arrancar este depósito, como estoy decidido á no caer en las penas que señalan las leyes, de ahí que esta partida de 300 millones hay que pagarla en dinero. Si el Sr. Benitez de Lugo cree otra cosa, si cree que el deudor puede imponerse al acreedor acerca de la suerte del crédito, y no solamente puede discutir, sino que puede ir violentamente á retirar el depósito que sirve de garantía á la cosa prestada, allá se las avenga con su conciencia y con la moral universal, ya que tanto ha hablado S. S. de moralidad á propósito del suave tacto de la seda; y por cierto que no sé qué tenga que ver esto con la moralidad; pero allá se las avenga tambien con su inteligencia para esta deduccion el Sr. Benitez de Lugo.

Hay además una cosa que este señor olvida, y no quiero hacer de esto materia de discusion, porque seria muy largo; pero es que la deuda consolidada, que está hoy al 16 por 100, representa un interés de 18 $^1/_2$ por 100 anual. Pues qué, ¿cree el Sr. Benitez de Lugo que este es el interés natural del dinero con la garantía del país? No; esto no lo puede creer, porque sabe S. S. que hay un tipo de interés mercurial, y sobre este tipo aumenta el interés en proporcion del riesgo, del seguro que se cobra, cuyo riesgo y seguro se han de aplicar á la amortizacion de la cosa. Pues bien; si el tipo universal ó mercurial del interés fuese por término medio de 10 por 100, el 8 $^1/_2$ por 100 cobrados durante cierto tiempo se podria considerar, económicamente hablando, como aplicable á la amortizacion de la cosa. De esta materia no hemos de ocuparnos ahora: lo dicho basta para que una persona tan perita como el Sr. Benitez de Lugo lo entienda, y la Cámara tambien. Este es un

principio cuyas deducciones no voy á establecer, ni seria propio que me llamara á esa contienda el Sr. Benitez de Lugo; pero sírvale de gobierno en esta materia la existencia de ese hecho y de ese principio, para no extrañar que yo pueda suponer que, de acuerdo con los acreedores y con los tenedores de la deuda consolidada, sea factible un arreglo; lo creo factible, tengo todos los datos y antecedentes para esta creencia. Y siendo esto así, no extrañe el Sr. Benitez de Lugo que el deudor y el acreedor se entiendan sobre una forma y un arreglo de pago.

¿Quiere entorpecerme para este arreglo el Sr. Benitez de Lugo? No lo creo en su patriotismo; y sin embargo, han sido tales las observaciones que ha hecho acerca de la garantía, acerca del préstamo, acerca del artículo en que se establece el prorateo, que yo pudiera suponer que el Sr. Benitez de Lugo no estaba animado por un espíritu de benevolencia hácia la forma de gobierno actual, la cual no puede marchar adelante si no se extingue el déficit; y atendiendo á la respetable posicion personal de S. S. dentro de la Cámara, y aun más á la circunstancia de ser presidente de la comision de Presupuestos, adquieren cierta importancia sus aseveraciones y su tendencia á desacreditar los valores españoles, como lo ha hecho S. S., suponiendo que los billetes hipotecarios no se podrán vender al 50 por 100, como lo hizo en otra ocasion cuando sostenia que debia convertirse la deuda general en un papel amortizable sin interés. De esta manera se desacreditan la Hacienda y la República, y como la República necesita para vivir los elementos de la vida, lamento que sin querer, como se suelen hacer muchas cosas, el Sr. Benitez de Lugo venga aquí á poner entorpecimientos á la accion de la República española.

Y dice todavía el Sr. Benitez de Lugo, con más insistencia hoy que el otro dia, que el déficit del presupuesto no se cubre, que será mayor á fin de este año económico. Pues si será mayor el déficit del presupuesto á fines del presente año económico, y antes no discutimos y no votamos los medios necesarios para extinguir el del año pasado, ¿cuál va á ser la situacion de la Hacienda española á fines del actual ejercicio? Esta observacion se vuelve contra S. S. Hoy tenemos 2.000 millones de déficit; asegura el Sr. Benitez de Lugo que tendremos otros 2.000 á fines del presente año; luego si no extinguimos el déficit actual, unido al que S. S. supone, constituirá un déficit de 4.000 millones para fines de Junio próximo. Esto es contraproducente. Necesitamos extinguir deuda; y si no se extingue, claro es que á ella habremos de agregar esa otra que S. S. supone valiéndose de cálculos, por cierto bien aventurados.

Pero ¿á qué voy á discutir esto, si no tiene relacion con lo que discutimos? ¿A qué me he de ocupar de ello, si esto lo ha dicho S. S. de su cuenta y riesgo? Yo debo contentarme con decir que tenemos 2.000 millones de déficit, y que si fuera cierto lo que dice el Sr. Benitez de Lugo, ese déficit se elevaria á 4.000 millones de reales si vosotros no votárais este proyecto.

Insiste el Sr. Benitez de Lugo en una observacion que hizo la tarde anterior, hablando de las dificultades que habíamos tenido en estos primeros meses para proporcionarnos recursos. Decia S. S., y ha repetido hoy, que realmente habia de sufrir la contribucion territorial, la renta de aduanas y la de tabacos; deduciendo de aquí S. S. que no debíamos pedir dinero al país, porque si se habia visto mermada la contribucion territorial por efecto de los acontecimientos, es muy difícil que se pueda extraer al país la suma necesaria para este empréstito.

Entiéndase, señores, que este empréstito ha de durar algun tiempo, que no se cobrará todo de una vez, que estoy dispuesto á hacer de modo que sea llevadero á los contribuyentes, y que me propongo, y ya hablaremos de esto cuando llegue el artículo, preparar las cosas de manera que á éstos no sea demasiado penoso este sacrificio que se les impone en nombre de la Pátria.

Yo no dije la tarde anterior que este proyecto fuese malo; dije que habia una cosa mala en él, que era el sacrificio, el dolor que habia que sufrir para allegar los medios de pagar la deuda. Dije, pues, que este sacrificio era lo malo del proyecto, y bajo este punto de vista el proyecto no puede ser popular. Señores Diputados, esto yo no lo niego: el proyecto es impopular; pero, porque sea impopular, ¿he de dejar yo de sostenerle? Yo tengo necesidad de arrostrar, para cumplir mi mision, todas las impopularidades posibles, porque realmente el Ministro de Hacienda que quiera hacerse popular encontrará grandísimas dificultades para conciliar los intereses de la Hacienda con los de los acreedores. Pues yo que tengo esta mision, ¿cómo no he de arrostrar la impopularidad? ¿Creen los Sres. Diputados que á mí no me duele esto? ¡Pues no ha de dolerme! Para que no me doliera seria preciso que fuera insensible á lo más sagrado que hay en el corazon humano, que es la aspiracion al amor, al respeto y á la consideracion de nuestros conciudadanos.

Pero si mis conciudadanos no saben ó no comprenden la necesidad de que se les diga la verdad, ¿quereis que yo los engañe? Pues si siguiera por ese camino, ¿conservaria toda la alteza de mi dignidad personal? Evidentemente que no. ¿Quiere la Cámara que yo traiga aquí un *modus vivendi* para aplazar las cuestiones como han venido haciéndolo los Gobiernos anteriores, y no hablo de los de la República, que apenas han tenido tiempo de ocuparse de esta materia? ¿Cree la Cámara que yo debo seguir esta marcha? ¿Quiere que yo vaya contemporizando y aplazando las cuestiones, para que se enrede y culebree por la espalda de la República esta planta parásita? No puede ser. Yo debo decir á los Sres. Diputados: la República no vive, no puede vivir si no extingue la deuda flotante. ¿Y cómo ha de extinguirse? Como dice el proyecto; pero antes he dicho, y repito ahora, y repetiré de mil maneras, que discutiremos esta materia en cada uno de los artículos, que mediremos todas las observaciones, ponderaremos en fiel balanza todos los medios que se nos presenten; entraremos en esta cuestion con buena fé y con el deseo de convenir en los medios mejores para extinguir la deuda flotante. Y como en esto estamos todos conformes, puede decirse que el Sr. Benitez de Lugo no ha contradicho el art. 1.° del proyecto que se discute. El Sr. Benitez de Lugo ha podido valerse de otras armas, buscar otros medios, entrar en ciertas sutilezas para poder pronunciar un discurso elocuente; pero observaciones prácticas, no ha hecho S. S. ninguna.

La República no puede seguir si no se extingue la deuda flotante. Si vosotros supiéseis de qué manera, cualesquiera que sean las circunstancias, asediado de acreedores, sin medio ninguno para salir adelante, con el crédito siempre en suspenso, porque la cuestion de Hacienda no se resuelve, de qué manera vive el Ministro de Hacienda de la República española; si vosotros estuviéseis en semejantes circunstancias...; pero sí lo

estais; estais á la altura de vuestro deber; yo tengo la seguridad de que si no este proyecto incólume, otro análogo habreis de votar para extinguir la deuda flotante.

El discurso del Sr. Benitez de Lugo, más que discurso es un desahogo, y no sé por qué habla S. S. en la parte de afectos que colocó al principio de su discurso, no sé por qué ha hablado de cierta inquinia, de cierta enemistad personal que supone entre él y yo, cuando hace dos ó tres dias que tuve la honra de estrechar la mano del Sr. Benitez de Lugo, á propósito de uno de esos favores insignificantes que se hacen en los Ministerios; ¿notó S. S. en mí que yo conservara recuerdo de un agravio que realmente no ha existido? ¿Cómo era posible que yo, que estoy siempre dispuesto en obsequio de todos los Sres. Diputados, no lo estuviera del Sr. Benitez de Lugo? No, no lo crea S. S.

El dictámen que presentó á propósito de cierto ferro-carril, en cuya empresa no hay para qué decir, que lo saben todos los Sres. Diputados, que yo tenia una modesta posicion, aquel dictámen mereció todo mi aplauso, y S. S. no hizo otra cosa más que lo que yo deseaba que se hiciera: me costó mucho que se pusiera en la razon, y veo que todavía hay en la Cámara algunos Diputados que intervinieron en la materia; pero el dictámen de S. S. era una bendicion de Dios en aquellas circunstancias, que movió grandemente mi gratitud hácia el Sr. Benitez de Lugo, el cual, para hablar de todo, se ha quejado aquí hasta de los aplausos de la mayoría á unas frases de mi discurso, y ha dicho que siempre hubo manos dispuestas á aplaudir lenguas ministeriales, que es por cierto otra ofensa dirigida á la mayoría por el señor Benitez de Lugo, quien tiene cierto empeño en aparecer divorciado de la derecha de esta Cámara.

Porque esto es lo que ha venido ocurriendo, no hoy, sino ayer; no es cuestion de hoy; no es anti-ministerial del Ministro de Hacienda solo, no; lo es tambien de los demás: ¿no votó S. S. el otro dia contra un proyecto del Ministro de la Gobernacion? (*El Sr. Benitez de Lugo*: ¿Cuál?) El proyecto de ley de reservas. (*El Sr. Benitez de Lugo*: No.) Tanto mejor si S. S. apoyó con su voto ese proyecto; pues si se declara de oposicion al Ministro de Hacienda es porque este proyecto no le parece bueno; pero mañana puedo presentar uno que le sea simpático. Pero es, señores, que en esta cuestion el señor Benitez de Lugo ha tomado una posicion especial: por lo que hemos podido apreciar, S. S. es realmente quien ha dirigido esta orquesta, si bien no resulta á compás; pero S. S. la ha dirigido, y esto lo sabe toda la Cámara.

Que he olvidado mis discursos de oposicion. Con frases galanas me dirige esta acusacion el Sr. Benitez de Lugo. Pues los sostengo todos, absolutamente todos. Yo decia que no era posible que el Estado absorbiera una cuarta parte de la riqueza pública, porque no devolvia en pago á los individuos que hacian ese sacrificio bienes bastantes para compensarlo. Pero aquí no se trata de eso; aquí se trata de un sacrificio por lo pasado para lo futuro, y no hay que decir que esta sea una deuda contraida por los republicanos ni por los monárquicos; este es el mismo déficit que encontramos en 11 de Febrero, y este es un paso honrado y digno que establece la solidaridad en los actos de la Nacion, cualquiera que sea la forma de gobierno.

Vea, pues, S. S. como la República no tiene que declararse ofendida porque existan 2.000 millones de reales de déficit. Y esto no quiere decir que la contribucion territorial pueda levantarse á 42 por 100, como dice S. S.; es que se la considera abrumada con la existencia permanente de una contribucion que absorbe la cuarta parte de la riqueza, lo cual me preocupa hondamente, y estoy dispuesto á traer á las Córtes pronto, muy pronto, un proyecto de catastro que nos permita averiguar cuál es la riqueza que está absorbida por la malquerencia de muchos que no quieren de ninguna manera desprenderse de sus intereses en favor del Estado. Esta es una cuestion sobre la que tengo ideas fijas, permanentes; y siendo así, ¿cómo es posible que me devuelva S. S. esas ideas; cómo es posible que suponga que yo quiero levantar el tipo de la contribucion territorial? No; no quiero levantarle; por el contrario, haré esfuerzos colosales en este sentido, por más que las consecuencias no lo sean. Aquí se trata de una deuda de 2.000 millones; se trata de que es necesario pagarla; se trata tambien de que la República no quiere negar el pasado de la Nacion española; que se han contraido deudas en nombre de la Nacion, y que la República debe resolver el conflicto.

Este es el principio, y una vez establecido el principio, que vengan todos los hacendistas, que traigan todos sus proyectos, y aquí los meditaremos, aquí los estudiaremos, aquí los aquilataremos. Ya lo dije el otro dia: yo seré el primero en aplaudir, en batir palmas, en dar vítores siempre que se presente un proyecto que sea mejor para las circunstancias actuales del país que el que yo he tenido la honra de presentar, siempre que las modificaciones tengan por objeto principal extinguir la deuda flotante, y extinguirla sin menoscabo de los acreedores del Estado.

Dijo S. S. que el puesto que yo ocupaba en la organizacion administrativa y política del país era un puesto elevado; que su puesto, el puesto de Secretario, era un puesto humilde. ¡Humilde el puesto de Secretario de las Córtes Constituyentes! No; es preciso no velar tanto por el aticismo y por la agudeza; es preciso velar algo tambien por la realidad de las cosas: el puesto de Secretario de esta Asamblea no es un puesto humilde, es un puesto que honra, y honra aun cuando se tenga una entidad tan alta y tan respetable como la del Sr. Benitez de Lugo. Y añadia que yo le echaba de la mayoría: no hay una palabra en mi discurso que diga eso. Hay dudas, hay recelos, hay temores, de ninguna manera esperanzas de que el Sr. Benitez de Lugo salga de la mayoría; y esos temores y esos recelos y esas dudas las origina la conducta del Sr. Benitez de Lugo, no su oposicion, entiéndalo bien, no su oposicion al proyecto, sino las argucias, los movimientos oratorios, la pasion, las ventajas personales que busca en la discusion, solo por la forma; si en el fondo el señor Benitez de Lugo contendiera pura y simplemente allí donde debia contender, en el terreno de la cuestion, yo no diria nada en contra; pero veo claro que en él hay pasion acerca de este proyecto, como he indicado al principio, y le vemos saliendo fuera del terreno, sobreescitando la atencion de la Cámara, llamándola hácia mi humilde persona, y hasta suponiendo que yo era la esperanza del partido conservador dentro del partido republicano y dentro del Gobierno.

Si cree el Sr. Benitez de Lugo que por eso me ofende, comete un gran yerro: soy dentro del Gobierno y fuera del Gobierno, republicano; quiero la conservacion de la República, y dentro de la conservacion de la República, la de todos los principios fundamentales sin los cuales no puede vivir la sociedad humana; y bajo

este punto de vista soy conservador como el que más.

Ya llegó el caso, no en estas Córtes, sino en las pasadas, en las Córtes monárquicas, en que discutiendo yo con un personaje respetable, le dije que era más conservador que él propio, el cual ha militado siempre en las filas de los conservadores monárquicos. De este modo, ¿cómo creia S. S. que me hacia una ofensa llamándome conservador? ¿Supone S. S. que podremos cruzarnos en el camino otra vez más, puesto que ya nos encontramos antes? Su señoría me ha adelantado, ha andado más de prisa que yo, aunque partió de punto más lejano; si nos cruzamos, pues, será porque yo vaya derecho, con paso firme y actitud serena, hácia adelante, y el Sr. Benitez de Lugo se vuelva hácia atrás á buscar sus antiguos campos; pero si S. S. adelanta y yo retrocedo, ¿cómo hemos de encontrarnos en el camino? ¿No comprende el Sr. Benitez de Lugo que es imposible querer sostener que yendo yo hácia atrás y S. S. hácia adelante, podemos volvernos á cruzar, como ahora que S. S. ha pasado delante de mí?

Dadas nuestras posiciones, este encuentro y este cruzamiento no puede realizarse sino volviendo para atrás el Sr. Benitez de Lugo.

Pero hay, Sres. Diputados, en el discurso de su señoría algo realmente patético, algo realmente conmovedor, algo que me ha impresionado á mí propio, algo que va á ser objeto por lo visto de no sé qué alusiones que han recogido los Sres. Estévanez y otros; esto lo originan las siguientes palabras del *Diario de Sesiones* de mis propias cuartillas:

«El pueblo sabrá sacrificarse; el pueblo ha dado grandes muestras de su virtualidad para realizar heróicos hechos económicos y políticos; el pueblo no se encuentra en tal estado de degradacion como suponia su señoría, que tal vez como ha nacido en otras playas no está penetrado del espíritu altamente patriótico del pueblo español; y sin embargo, en las islas afortunadas...»

Y dije afortunadas tambien, porque en ellas parece que ha nacido S. S.

Y sin embargo en las islas afortunadas hay tambien buenos españoles que sin duda alguna están aún dispuestos á seguir á S. S. cuando se les diga, y se les diga por el mismo Sr. Benitez de Lugo: «yo os pido algo de vuestro bienestar, yo os pido algo de vuestras comodidades, para restablecer la dignidad de España y para restablecer la dignidad de la Pátria.»

Yo desearia que hubieran venido las cuartillas originales, para que el Sr. Benitez de Lugo no tuviera escape: esto lo dije textualmente, de tal modo que no podia yo imaginar que la parte dramática del discurso del Sr. Benitez de Lugo estuviera fundada sobre estas palabras. Créamelo S. S.: tal vez la frase «nacido en otras playas» haya podido ser mal entendida por el señor Benitez de Lugo; pero entienda que yo reconozco que las islas Canarias son playas españolas, y mis palabras solo significan que del conjunto, de la universalidad del pensamiento español, no es natural que esté impregnado aquel que ha nacido y vive en círculo más estrecho; que para ello se necesita vivir dentro del gran grupo de la nacionalidad española.

Esto es lo que querian decir mis palabras; que nacido en aquellas playas, era posible que no hubiera podido, por la corta extension de aquellas islas dichosas, penetrarse bien del espíritu altamente patriótico de la nacionalidad española, del pueblo español: esto se dice aquí acaso textualmente, y luego se añade lo que yo no perdono á S. S. que haya olvidado, y es, que yo aseguraba que en aquellas islas habia buenos españoles que seguirian al Sr. Benitez de Lugo cuando les dijese: os pido algo de vuestro bienestar, algo de vuestra comodidad para restablecer la dignidad de la Pátria, la dignidad de la España; y en estos momentos mi memoria me es fiel; y en estos momentos casi me encuentro trasportado á aquel dia, y veo á S. S. en el sitio mismo donde se encuentra hoy su respetable amigo y mio, el Sr. Ladico; y recuerdo el gesto que hizo S. S. de cierta indignacion que yo no pude comprender, porque sin duda ó yo no me supe explicar, ó S. S. no pudo oirme; pero créame S. S.: aquí, delante de mí, delante del Gobierno, no se puede lanzar cierto género de acusaciones y de quejas como las que ha lanzado S. S.; no se puede decir desde aquí que las islas Canarias no las consideramos como parte integrante de nuestra nacionalidad, cuando han desempeñado un papel tan importante en la historia de la Nacion española; ha debido S. S. escoger otro sitio para decir eso, cuyo alcance ignoro.

Las islas Canarias son islas españolas; la España les debe grandes dias de prosperidad y de gloria; han vivido unidas indisolublemente á España, y colocadas entre uno y otro hemisferio han sido como un centinela avanzado de las fuerzas de la nacionalidad española. Esto lo saben las islas Canarias; ellas saben que el Gobierno les tiene aquí todo género de consideraciones y respetos, y no sé para qué el Sr. Benitez de Lugo ha querido ahora aparentar que se establecia una divergencia y discordancia entre las islas Canarias y la Nacion española.

Pero ha dicho más el Sr. Benitez de Lugo, presa sin duda de alguna alucinacion: ha dicho que esto podria interpretarse como una tacha de filibusterismo; y volviendo los ojos al cielo que á todos nos cubre, y alzando los brazos hácia el derecho y hácia la justicia eterna, se ha quejado, Sres. Diputados, de que esto se haya hecho, y ha invocado el nombre de Dios y le ha dado gracias porque en su familia no habia ningun insurrecto; y todo esto ¿para qué, si nadie sospechaba del Sr. Benitez de Lugo ni de su familia? Verdaderamente el amor natal, el amor á la localidad ha llevado muy lejos á S. S.; verdaderamente el amor á la familia, que es un sentimiento muy respetable en el corazon humano, ha llevado muy lejos á S. S.; verdaderamente el amor á su dignidad personal, que es el más noble y más grande de todos, porque es el que rige y modera las acciones de los hombres, ha llevado tambien muy lejos á S. S.

Considere S. S. que está como siempre ha estado (y esto no es porque lo diga yo); considere S. S. que está tan alto en mi aprecio como siempre, en esta cuestion y en esta materia: me asombra que mis palabras hayan podido traducirse por S. S. en son de injuria; no las he pronunciado, y por consiguiente no puedo retirarlas; pero si las hubiera pronunciado, las habria retirado; que en esto es en lo que realmente se manifiesta la grandeza de carácter. He concluido. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Leido, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley dictando

reglas para reproducir los libros del registro de la propiedad destruidos por incendio ú otra causa. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, hallándose conforme con lo acordado, el proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó no haber número bastante, como se demuestra á continuacion:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
La Hidalga.
Castilla.
Salmeron.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Soler y Plá.
Fernandez Cuevas.
Alvarez Lopez.
Fernandez Victorio.
Fuillerat.
Jimenez Mena.
Colubí.
Lopez (D. Alejo).
Mendez Ibañez.
Martí y Tarrats.
Moreno Rodriguez.
Suñer y Capdevila (menor).
Tutau.
Monturiol.
Rubio.
Rivera (D. Valero).
Prefumo.
Tomás y Salvany.
Sorní.
Palanca.
Carrion.
Salabert.
Padial.
Valbuena.
Sanchez Villora.
Morán (D. Miguel).
Labra.
Ayuso.
Sanromá.
Bach y Serra.
Carné.
Avizanda.
Ruiz Llorente.
Vicente y Monzon.
Muñoz Nougués.
Chacon y Calderon.
García Lopez (D. Anastasio).
Ochoa.
Gomez Cuartero.
Quesada.
Lopez Santiso.
Fantoni.
Vea-Murguía.
Aristizabal.
Xérica.
Plá y Martí.
Pascual y Casas.
Gil Berges.
Sardá.
Mainar.
Güell y Mercadé.
De Andrés Montalvo.
Plaza.
Torres (D. José María).
Garrido.
Cayuela.
Llanos.
Gomez Marin.
Regueira.
Gorría.
Moreno (D. Benito).
Sainz y Rueda.
Martinez Villergas.
Arroyo.
Pasarón.
Velez.
Hidalgo.
Sampere y Miquel.
Redondo Franco.
Molinero.
Lafuente.
La Rosa.
Gutierrez Agüera.
Pedregal Cañedo.
Val.
García Morales.
Guzman.
Gonzalez Valledor.
Mendez Brandon.
Muñoz.
Villanueva
Martinez Pacheco.
Fernandez Ortega.
Rusca.
Lopez Vazquez.
Carrasco de Molina.
Bernales.
Santos Manso.
García Gil.
Español.
Insa.
Rebullida.
Camps.
Mola.
Pí y Margall (D. Francisco).
Perez Costales.
Celis Aguilera.
Regidor.
García Marqués.
Canalejas.
Castelar.
Isabal.
Zabala.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Alvarez Bocalandro.
Lugo Viña.
Portalés.
Villapadierna.
Torre Agero.
Orense (D. Antonio).
Alguacil Carrasco.
Romero Robledo.

Fernandez Villaverde.
Rios y Rosas.
Carvajal.
Gonzalez Rio.
Alfaro (D. Timoteo).
Betancourt.
Cuesta Olay.
Rodriguez Arango.
Brogeras.
Figuera y Silvela.
Leon y Castillo.
Samaniego.
Morante.
García Martinez.
Abarzuza.
Herrera.
Morán (D. Valentin).
Tapia.
Plá de Huidobro.
Morayta.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 138.

Señores que dijeron *no*.

Casalduero.
Pinedo.
Somolinos
Moure.
Perez Pardo.
Alcoba.
García Criado.
Villalonga.
Alcantú.
Alvis.
Malo de Molina.
Riesco.
Total, 12.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Han tomado parte en la votacion 150: Diputados admitidos 365; mitad más uno 183. No puede votarse la ley.

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, hallándose conforme con lo acordado, el proyecto de ley autorizando al Poder ejecutivo para nombrar delegados suyos con las mismas facultades que el Gobierno tiene, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente se pidió por competente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó no haber número suficiente, como se demuestra á continuacion:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Moreno Rodriguez.
Soler y Plá.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Salmeron.
Carvajal.
Gonzalez (D. José Fernando).
Prefumo.
Cuevas y Bores.
Gorría.
Fernandez Victorio.
Valbuena.
La Hidalga.
Llanos.
Corchado.
García Lopez (D. Anastasio).
Ochoa.
Español.
Suñer y Capdevila (menor).
Camps.
Gomez Cuartero.
Rodriguez Arango.
Tutau
Sanromá.
Padial.
Rusca.
Regueira.
Plá de Huidobro.
Morán (D. Miguel).
Colubí.
Carné.
Vicente y Monzon
Mendez Brandon.
Sainz y Rueda.
Molinero.
Hidalgo.
Cayuela.
Villalba.
Quesada.
Pascual y Castañon.
Salabert.
Jimenez Mena.
Pedregal Cañedo.
De Andrés Montalvo.
Muñoz.
Moreno Redondo.
Insa.
Tomás y Salvany.
Val.
Gil Berges.
Jurado.
Monturiol.
Xérica.
Vea-Murguía.
Perez Pardo.
Fantoni.
Martí y Tarrats.
Mola.
Rubio.
Fuillerat.
Pí y Margall (D. Joaquin)
Torre Agero.
Gutierrez Agüera.
Chacon y Calderon.
Santos Manso.
Redondo Franco.
Gonzalez Valledor.
Bernales.
Muñoz Nougués.
Plaza.
Verdugo.
Lopez Vazquez.
Plá y Martí.

Lopez Santiso.
Aguilar.
Sampere.
Fernandez Ortega.
García Marqués.
Pascual y Casas.
Canalejas.
Bach y Serra.
García Morales.
García Gil.
Avizanda.
Aristizabal.
Sanchez Villora.
Villanueva.
Perez Costales.
Celis Aguilera.
Ayuso.
Regidor.
Betancourt.
Velez.
Alguacil Carrasco.
Tapia.
Carrasco de Molina.
Rivera.
La Rosa.
Castelar.
Martin de Olías.
Isabal.
Bonet.
Orense (D. Antonio).
Portalés.
Villapadierna.
Lugo Viña.
García Martinez.
Rebullida.
Zabala.
Gomez Marin.
Jimenez Ilzarbe.
Gonzalez Rio.
Cuesta Olay.
Morayta.
Labra.
Mendez Ibañez.
Soriano Prada.
Martinez Pacheco.
Alcantú.
Abarzuza.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 123.

Señores que dijeron *no*:

Casalduero.
Pinedo.
Riesco.
Villalonga.
Alvis.
Somolinos.
Santamaría (D. Emigdio).
Alcoba.
García Criado.
Estévanez.
Sardá.
Total, 11.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Han tomado parte 135: Diputados admitidos 365; mitad más uno, 183. No hay votacion suficiente.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido que consten los nombres de los Diputados que han pedido que la votacion sea nominal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No pueden constar los nombres, porque el Reglamento no lo autoriza.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Es para leer un proyecto de ley con la anuencia de las Córtes.»

Concedida la vénia, ocupó la tribuna el Sr. Ministro y leyó un proyecto de ley de suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos y de las elecciones para diputados provinciales en varias provincias. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 67, *que es el de esta sesion.*)

Concluida la lectura, dijo

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No tengo que decir nada á las Córtes sobre la importancia de este proyecto; las Córtes lo comprenden, porque conocen perfectamente cuál es la situacion del país; pero sí debo dirigirles un ruego, por mucha pena que me cause dirigírsele, porque hace pocos dias que se declaró urgente otro proyecto que tuve el honor de presentar, el cual desgraciadamente aún no se ha discutido ni se ha votado. Tengo, pues, que rogar á las Córtes que declaren urgente este proyecto, teniendo en cuenta que el dia 20 de este mes terminan las Diputaciones provinciales su mision de entender en los recursos entablados ante ellas contra la validez ó nulidad de las elecciones declaradas por los Ayuntamientos y juntas de escrutinio, y el dia 24 deben tomar posesion los nuevos Ayuntamientos.

Si estas consideraciones las tienen en cuenta las Córtes; si les parece que son bastantes para acordar desde luego la urgencia de este proyecto, yo creo que prestarán un gran servicio al país y ayudarán mucho la accion del Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerdan las Córtes de grande urgencia la discusion del proyecto de ley de que acaba de darse cuenta á la Cámara?»

Las Córtes así lo acordaron por los 96 Sres. Diputados que á continuacion se expresan:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Moreno Rodriguez.
Soler y Plá.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Fernandez Victorio.
Garrido.
García Lopez.

Jimenez Mena.
Mendez Ibañez.
Jimenez Ilzarbe.
Carrion.
Villalba.
Gorría.
Plá de Huidobro.
Alvarez Lopez.
Hidalgo.
Correa y Zafrilla.
Fantoni.
Perez Costales.
Vea-Murguía.
Velez.
Sardá.
Regueira.
Plaza.
Morán (D. Miguel).
Rubio.
Rivera
Vicente y Monzon.
Moreno (D. Benito).
Valbuena.
Cuesta Olay.
Gomez Cuartero.
Cayuela.
Castilla.
Perelló.
Pascual y Castañon.
Avila.
García Martinez.
Betancourt.
Sanromá.
Soriano.
Bernales.
La Hidalga.
Pinedo.
Casalduero.
Villanueva.
Lopez Vazquez.
Gutierrez Agüera.
De Andrés Montalvo.
Muñoz.
Llanos y Ragué.
Español.
Martinez Villergas.
Jurado.
Molinero.
Perez Pardo.
Lopez Santiso.
Santamaría (D. Emigdio).
Pedregal Cañedo.
Salabert.
Santos Manso.
Gonzalez Valledor.
Zabala.
Rodriguez Arango.
Val.
Sainz y Rueda.
Insa.
Avizanda.
Aguilar.
Lugo Viña.
Chacon y Calderon.
García Morales.
García Gil.
Aristizabal.
Celis Aguilera.
Ayuso.
Alguacil Carrasco.
Sanchez Villora.
La Rosa.
Isabal.
Bonet.
Portalés.
Villapadierna.
García Marqués.
Martin de Olías.
Mendez Brandon.
Gonzalez del Rio.
Orense (D. Antonio).
Ruiz Llorente.
Abarzuza.
Ochoa.
Gil Berges.
Rebullida.
Cintron.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 96.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero, ¿para qué ha pedido la palabra?

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, para que se lea el resultado de la votacion de la ley prorogando el plazo de los pagarés del Tesoro, y el dia en que tuvo lugar esa votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El dia es el 4 de Julio de 1873, y el número de votantes 182.

El Sr. **CASALDUERO**: Conste, pues, que aun retirada la minoría de esta Asamblea se han votado leyes, y si hoy no ha habido número suficiente, es porque la mayoría no asiste como asistió aquel dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del proyecto de ley, declarado de grande urgencia, autorizando al Ministro de la Gobernacion para decretar un nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.»

Leido dicho proyecto de ley (*Véase el* apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 61, *sesion del* 8 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede á la discusion de la totalidad del proyecto de ley.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede á la discusion por artículos.»

Se leyó el 1.° que decia:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente inútiles para el servicio de las armas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): A este artículo hay dos enmiendas. La del Sr. Cuesta Olay dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á la deliberacion y aprobacion de las Córtes la siguiente enmienda al proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva:

«Considerando que los gravísimos males que afligen á la Pátria hacen que la ley haya de ser eficaz en todas sus aplicaciones;

Considerando que en las presentes difíciles circunstancias que atravesamos, todos los mozos á quienes toca prestar á la Pátria sus servicios deben acudir á donde el deber los llama, sin que ninguno pueda eximirse de desempeñarlos por otros medios que los sancionados por la ley, y que á la sombra de ésta no subsistan complacencias criminales ni inmoralidades vergonzosas, que es necesario hacer desaparecer por completo para la consolidacion del principio de igualdad, las Córtes aprueban el proyecto de ley que á continuacion se expresa:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente útiles ó inútiles para el servicio de las armas, disponiendo que las Diputaciones provinciales se atengan en este caso á las prescripciones legales y órdenes especiales que en ocasiones análogas les han servido de fórmula y de regla de conducta y de procedimiento práctico.»

Palacio de las Córtes á 9 de Agosto de 1873.=Dionisio Cuesta Olay.=Justo Martinez.»

El Sr. **CUESTA OLAY**: Pido la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Señores Diputados, voy á apoyar la enmienda que he tenido la honra de presentar á la Cámara, con el recelo de mi insuficiencia, aunque con la seguridad de vuestra indulgencia, como una necesidad imperiosa, como una necesidad demandada, no solo por los antecedentes de la escuela democrática, sino tambien por la propaganda que habeis hecho todos, y especialmente mi excelente y digno amigo el Sr. Ministro de la Gobernacion.

Es indudable que la legislacion vigente relativa á las reservas adolece de gravísimos defectos, y es indudable tambien que esta ley está rechazada por la conciencia pública. Pero no es menos cierto que el proyecto de ley que presenta el Sr. Ministro de la Gobernacion para corregir estos defectos, en mi concepto los agrava, los agranda, los hace mayores, perturba más; en una palabra, lleva el incentivo de la desmoralizacion á una altura tal, que si antes era colectiva, y como colectiva podia tener una significacion importantísima y de indispensable responsabilidad, ahora es individual, y como tal tiene una odiosidad universal, una criminalidad inmanente, una acusacion terrible de todos los elementos democráticos, que huyen siempre del principio de centralizacion, y sobre todo, de la arbitrariedad un tanto tiránica que se desenvuelve en las aspiraciones de este proyecto. Por eso yo lo considero inconveniente, insostenible y digno de la más alta censura.

Dos son, en concepto del Sr. Ministro de la Gobernacion, los vicios graves, los defectos gravísimos de que adolece la presente legislacion relativa á las reservas. Yo no negaré la existencia de esos dos motivos que alega S. S.; mas lo que sí debo negar es que sean los dos únicos que necesiten correccion para evitar la criminalidad á que se prestan. La que en realidad necesita ser corregida, mejor dicho abolida, es la ley con sus procedimientos, son sus repugnantes aplicaciones, es, en fin, su abominable fundamento y su antihumanitario articulado.

Uno de los defectos, el primer defecto en donde su señoría encuentra la gravedad de la ley, es en la falta de estímulo en la iniciativa individual para que desaparezcan los punibles crímenes, que indudablemente los hay, que se cometen en el llamamiento de los soldados ó de los mozos de las reservas para su ingreso en caja.

Yo creo que en esto está equivocado S. S., porque en todo cuanto se relaciona con las operaciones del reemplazo hay algo más que iniciativa individual, puesto que la hay colectiva contra ellas; y la razon es muy óbvia: pues si bien es cierto que actualmente no existe la odiosa operacion del sorteo, existe ni más ni menos la quinta antigua con todas sus, aunque disfrazadas, funestas consecuencias. Así es que al reclamar los quintos por razon de edad, cuando no pueden conciliar el medio de librarse todos, es natural que se defiendan, y al efecto los que se encuentran en la escala superior han de querer, han de tener interés en que vayan los de la escala inferior; de ahí, por consiguiente, que la iniciativa individual está estimulada por sí misma, como se comprende fijándose tan solo en esta simple observacion y en otras varias que se deducen del espíritu y de la letra de la ley. Pero hay más, Sres. Diputados: como las operaciones del reemplazo son las mismas que las de la quinta; como en uno y en otra el resultado final para el mozo es igual; como á excepcion del sorteo artificial por bolas hay el natural ó de edades; como antes de la entrega en caja sufre el mozo un repugnante reconocimiento, lo mismo por la antigua ley que por la moderna, en una sala pública, completamente desnudo, entregado á las miradas que ofenden el pudor, que hieren los sentimientos de dignidad del hombre, que sublevan las fuerzas de la vergüenza, siendo objeto de manipulaciones, palpaciones y exploraciones médicas, ni más ni menos que las practicadas por los veterinarios al reconocer los brutos en las férias, de ahí, que con esta inconcebible y humillante operacion se estimule el interés individual hasta un término exagerado, haciendo caer por su base, este mi argumento, la apreciacion del Sr. Ministro en lo referente á la falta de estímulo del interés individual.

Hé ahí, entre otras razones, por qué yo aborrezco tanto las quintas, y mientras no vea extirpado radicalmente el vicio que infesta la ley en general, considero iguales ó quizás peor la actual de reemplazos que la antigua ó de quintas.

Pues bien; en vista de lo expuesto, no necesitamos ocuparnos mucho, tratándose del estímulo, de la iniciativa individual, para evidenciar su activa fuerza, porque todos comprendemos que cuando se habla del reemplazo está interesada no solo la condicion del indivíduo que juega ó que al menos está alistado, sino tambien la colectividad de la poblacion donde se verifica este acto. Sin embargo de esto, la iniciativa en cuestion desaparece en el momento que los indivíduos, inspirados en el dogma democrático, profesan el principio de que las quintas ó sus equivalentes son odiosas, de que las quintas son un atentado contra la dignidad humana, son un absurdo, son un anacronismo criminal; y como esta idea ha sido predicada, ha tenido arraigo, ha tenido desenvolvimiento, ha constituido principios de doctrina política y social en los pueblos, todos los jóvenes y sus defensores hacen uso de ella, burlando la accion de la ley y rebelándose contra su articulado, porque así lo aprendieron de las predicaciones y enseñanzas de los hombres del Poder ejecutivo y de sus correligionarios.

Otro de los defectos, el segundo defecto ó el segundo fundamento que tiene mi digno amigo el señor

Ministro de la Gobernacion para presentar el proyecto que combato, es la conducta de ciertos médicos.

No sé, francamente, cómo tratar de cuestion que tan de cerca toca á una respetabilísima clase, á la que tengo orgullo en pertenecer, y yo quisiera antes de entrar á ocuparme de su defensa escoger un lenguaje que sin encender la llama del odioso ataque directo, fuera al menos la luz de la defensa pacífica: aunque hay asuntos tan graves, que yo, por temperamento, por idiosincrasia, siento decirlo, no puedo muchas veces cohibir las corrientes nerviosas que llevan la excitacion al fondo del alma, en la que se agita la indignacion que produce toda ofensa inmerecida, todo daño inmotivado.

Sin embargo, procuraré contenerme en los justos límites de la prudencia que exige mi carácter de magistrado de la Nacion y la elevada gerarquía de uno de sus distinguidos Ministros.

Dice el Sr. Ministro de la Gobernacion en el tercer período de su preámbulo: «Desechada por la ley la sustitucion personal y á metálico, y no guiándose todos los profesores médicos por los rectos principios de una moral estrecha y rigurosa, suele acontecer que muchos mozos que por sus condiciones de bienestar...»

Un dilema, Sr. Ministro de la Gobernacion: ó los médicos no han cumplido con su deber, en cuyo caso no merecen siquiera ser citados en este preámbulo, ó los médicos han cumplido como siempre la mision que llevan á los actos públicos, á los actos de carácter oficial á que asisten. Si lo primero, en ese caso el primer infractor de la ley, el que ha faltado á la ley, el que no ha cumplido la ley, el que está fuera de la ley, no ha sido el médico, sino el delegado del Gobierno, que no ha hecho aplicacion de los artículos 162 y 163, en que se establece perfectamente la sancion penal, mejor dicho, el castigo que hay que aplicar á cada uno de los indivíduos que infringen la ley de quintas.

Pero á esto, que merecia una contestacion de otro género, más extensa y detallada, por antecedentes que á mí han llegado y no debo manifestarlos, voy á consagrar única y exclusivamente una ligera observacion. ¿No comprende el Sr. Ministro que siendo inmoral é indigna y absurda la ley, y no estando conforme ni con los sentimientos humanos, ni con la civilizacion moderna, ni con las conquistas del progreso, ni con cuanto ha venido predicando la democracia, no siendo esa ley aceptada por todos nosotros; no comprende S. S. que su inmoralidad mancha á todos cuantos la tocan? ¿No comprende que empieza por manchar á S. S. mismo, y va por la sociedad como una avalancha, envolviendo á cuanto tropieza en su curso? ¿No comprende S. S. que mancha lo mismo al médico que á la Diputacion provincial, que al municipio, que á todo cuanto se mueve dentro de esa ominosa ley, que por más que quiera decirse, no es otra cosa que una ley de quintas? Hemos establecido aquí el principio de igualdad, y debo decir á S. S. que con esta ley de reemplazos habeis entronizado la ley de la desigualdad, infringiendo un principio que es la base de la democracia, el de la autonomía individual, orígen fecundo de todos los derechos y base fundamental de la soberanía de la Nacion.

Decís que todo el mundo está sujeto al alistamiento, y con esto es indudable que igualais á los ciudadanos; pero matais esa igualdad, destruís el principio de la autonomía consagrando la parte de la ley que dice: tú que estás alistado, no tienes ni redencion ni medios de sustitucion, porque vas á prestar un servicio personal. De manera que con esto, no solo se quita la libertad individual, si que tambien desaparece la facultad de celebrar contratos bilaterales. Pues qué, yo que no he nacido para empuñar las armas y que pude haber nacido para otra mision más útil á la sociedad, ¿por qué someterme á la autoridad y extension de la ley y á todo cuanto ella abarca; por qué despues de ceñirme á ella, no he de tener facultad de contratar ó estipular con otro indivíduo la sustitucion mia?

Decia, Sres. Diputados, que los médicos tendrian la parte que les correspondiera de la inmoralidad á que se preste esta ley, como la tiene la Diputacion provincial, el municipio y todos los que en esa ley, llámese de reemplazo ó de quintas, intervengan. Pero entre tanto funcionario como hay para realizar la ley, ¿cómo al señor Ministro de la Gobernacion se le ha ocurrido el suponer que los infractores de ella solamente son los médicos? ¿No os parece, Sres. Diputados, que los médicos no merecen semejante agravio, que yo tengo que rechazar en este sitio en nombre de tan digna clase? Pues qué, Sr. Ministro, ¿los médicos no están siendo las primeras figuras de la sociedad para impulsar todo cuanto constituye la virtud de los sentimientos benéficos? ¿Hay algun movimiento, lo mismo científico que artístico é industrial, en que los médicos no intervengan poniendo en contribucion toda su personalidad para ejercer el bien? Y si no hay ninguna prueba; si no se ha castigado á nadie; si no hay ningun proceso, y solo por indicios que suministre una tercera persona se viene á denunciar aquí á la clase médica como infractora de la ley, ¿no merecia esto una reparacion de la ofensa que pudiera inferir á la dignísima clase médica, á quien en este instante tengo la honra de defender?

La clase médica está indudablemente anatematizada sin justicia; está ofendida, no está considerada como benéfica; y en los momentos terribles en que la sociedad sufre las graves convulsiones de las epidemias, en esos momentos en que la muerte se cierne por todas partes, y la humanidad es tronchada como el árbol á impulsos del huracan, el médico es el que á despecho muchas veces de sus condiciones físicas, de su organizacion, cediendo á los impulsos del compromiso que tiene de llenar un deber de profesion, aparece como la única figura salvadora, llevando el consuelo y la tranquilidad á los ánimos en donde quiera que un dolor existe. De modo que el médico en todas las circunstancias de su vida es esclavo del deber, siquiera mal recompensado.

Ahora, si el Sr. Ministro de la Gobernacion quiere que le haga una confesion, estoy dispuesto á hacerla. El médico es hombre; como hombre, alguna vez se olvidará del rigorismo y exactitud de las leyes que le impone su ministerio; pero como hombre está dentro de la órbita de la ley, y aunque lo está tambien como médico, como tal jamás prevarica.

Pero yo puedo recordar á S. S. un intento de causa criminal que se ha querido llevar adelante contra los médicos, siendo yo diputado provincial. ¿Y sabe el señor Ministro cuál ha sido el resultado? Que los médicos que han funcionado en las quintas salieron más limpios que habian entrado en el proceso; mientras que entre los médicos y los mozos existian una porcion de comerciantes de esclavos blancos, una porcion de infames calumniadores, una porcion de tunos que adulaban á la digna clase médica que funcionaba en el reconocimiento de quintos, y á fin de explotar á los interesados, parientes, primos, hermanos, les decian: Fulano de Tal, ese médico, por 4, 5 ó 6 duros ú onzas, una cantidad determinada que se le entregue, es fácil que tu herma-

no, tu primo, tu pariente, se libre del servicio. ¿Y qué resultó? Que no era cierto el hecho de que el médico tuviera participacion en semejante picardía, y que por lo tanto se habia jugado con su nombre *hiriendo á mansalva* su reputacion y su fama.

Muchos son, Sres. Diputados, los casos análogos que pudiera referir, y que quizá todos conoceis.

¿Y es posible que el Sr. Ministro de la Gobernacion incurra en la debilidad del vulgo, creyendo lo que éste dice, sin tener un hecho práctico con que robustecer semejante afirmacion? Yo no lo creo; yo creo que S. S., sin duda con las inmensas ocupaciones que le rodean, ha firmado este proyecto sin haberlo estudiado; porque una persona tan ilustrada, de un talento tan claro, de condiciones tan aceptables para la sociedad como para el cargo que está desempeñando, no creo yo que pueda obrar con tal ligereza é inferir tamaño agravio á la clase médica y á las autoridades, suponiendo que no han cumplido con su deber; porque repitiendo el argumento anterior diré: si los médicos han faltado al cumplimiento de sus deberes, para eso he citado los artículos en que se encuentran comprendidos para ser castigados aquellos conforme á las prescripciones legales. Respecto á los médicos castrenses, lo mismo que á los civiles, yo puedo asegurar al Sr. Ministro que cumplen con su deber, como tambien puedo afirmar que el vulgo los juzga mal, que el vulgo inventa todas las maldades á que se presta la inconveniencia de la ley, para formar contra la clase cierta atmósfera que dé lugar á acusaciones como la que yo veo en el preámbulo de este proyecto. Respecto á los médicos castrenses, como hay en esta Cámara algun Diputado que podrá decir algo sobre el particular, como el Sr. Martinez (*El Sr. Martinez (D. Justo) pide la palabra*), omito algunas consideraciones que pudiera hacer, á fin de que esta parte del preámbulo en que tanto se ofende á la clase médica desaparezca. Voy, pues, á entrar en otro género de consideraciones.

Yo, Sres. Diputados, no estoy conforme con el preámbulo, porque ni está dentro de nuestras doctrinas, ni se presta tampoco á corregir las inmoralidades de que el mismo se ocupa.

El Sr. Ministro de la Gobernacion pide se le autorice para que al procederse al nuevo reconocimiento de los mozos de las reservas tenga tambien la facultad de nombrar los médicos que hayan de funcionar en este acto. Yo creo que es un acto de injusticia palmaria la pretension de S. S.; y digo esto, porque los que están declarados inútiles han sufrido el reconocimento en el Ayuntamiento, que puede considerarse como un tribunal de primera instancia; han sufrido el reconocimiento de la Diputacion provincial, y respecto de los cuales han pasado los quince dias que previene la ley para que, si alguna reclamacion tienen que proponer, la hagan dentro de este tiempo; muchos de ellos han sufrido la observacion que la ley previene tambien, y á consecuencia de esta observacion algunos han sido declarados útiles, otros inútiles; someter, pues, esos mozos á un nuevo reconocimiento, haciendo írrito todo cuanto al efecto practicaron las autoridades, yo creo que es un atentado contra el derecho que tienen, y aunque no concurran si son nuevamente llamados, estarán en esto dentro de su perfecto derecho.

Recuerdo con motivo de esto, que tratándose de una localidad donde la quinta se habia verificado con cierta irregularidad, mi amigo el Sr. Perez Costales hizo una série de observaciones que omito porque creo que S. S. las expondrá ante la Cámara. (*El Sr. Perez Costales pide la palabra.*)

Dice el artículo: «El Ministro de la Gobernacion podrá *nombrar comisiones*, compuestas de tres médicos...»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, pregunto á S. S. si está defendiendo su enmienda ó hablando en contra de todo el proyecto.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Estoy apoyando mi enmienda, y al efecto tengo que ir examinando el proyecto en su preámbulo y articulado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Piensa S. S. extenderse mucho?

El Sr. **CUESTA OLAY**: Algun tanto, porque estoy todavía con las consideraciones que llamaré preliminares; pero si S. S. tiene otros asuntos de que tratar, deferente siempre con la Presidencia, no tengo inconveniente en interrumpir mi discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro:

Del Sr. Casalduero, al art. 5.°, disposicion tercera.

Del mismo, al art. 6.°

Del Sr. Benitez de Lugo, al art. 12.

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 67, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre el proyecto de ley de secularizacion de cementerios. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Sicilia al título primero, art. 1.° párrafo segundo del proyecto de Constitucion federal de la República española. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley relativo á la independencia de la Iglesia, una solicitud del Obispo de Gerona pidiendo que las Córtes desestimen dicho proyecto de ley.

Se recibieron con aprecio, acordando pasaran á la Biblioteca, 25 ejemplares de la poesía leida en el acto inaugural de las escuelas de adultos de esta capital, remitidos por su autor D. Eleuterio Llofriu, y otros cuatro del folleto titulado *Nuestro porvenir en Africa, engrandecimiento de Ceuta y decadencia de Gibraltar*, remitidos por su autor el coronel de ingenieros D. Nicolás Cheli.

Se acordó pasar á la comision que entiende en el proyecto de Constitucion, una solicitud de D. Francis-

co Sanchez Urrutia en solicitud de que se consigne se administre la justicia gratuita á todos los españoles.

El Sr. **MORÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **MORÁN** (D. Miguel): Para entregar á las Córtes dos exposiciones, una del comité republicano federal de La Bañeza y otra del Ayuntamiento popular de Riaño, provincia de Leon, pidiendo á las Córtes Constituyentes que al tratar de la division territorial en Estados se sirvan modificar lo propuesto en el proyecto constitucional.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision respectiva.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Alvarez (D. Laureano) al artículo 4.° del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á declarar vigentes las bases generales del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Órden del dia para mañana: Dictámenes de la comision de Peticiones.

Dictámen de la comision de Actas proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de Fomento sobre el proyecto de ley de un ferro-carril de Salamanca á Portugal.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Dictámen sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre redencion de foros.

Discusion del proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.

Dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre el suplicatorio para procesar al señor Carné.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los Sres. Benitas, Riesco, Carvajal (D. Eduardo) y Galvez Arce.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á declarar vigentes las bases generales del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.

Idem del proyecto de ley sobre suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos y de las elecciones para Diputados provinciales en varias provincias.

Votacion definitiva de las leyes

Movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva.

Nombrando delegados del Gobierno en las provincias.

Concediendo indulto á los prófugos de la quinta y matrículas de mar.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Del Sr. **CANALEJAS**, al art. 6.°:

El Diputado que suscribe, tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes la siguiente enmienda al art. 6.° de la ley sobre extincion del déficit del Tesoro:

«Al final del artículo, se añadirá: «siempre que lo soliciten y consientan los interesados.»

Palacio de las Córtes 13 de Agosto de 1873.=Francisco de Paula Canalejas.

Del Sr. **SAINZ Y RUEDA**, al art. 9.°:

Los Diputados que suscriben proponen á las Córtes la siguiente adicion al art. 9.° del proyecto de ley para la extincion del déficit:

«Entendiéndose que al arrendatario ó colono solo se le impondrá la cantidad que en el prorateo les corresponda como contribuyentes por arrendamiento ó colonía.»

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Teodoro Sainz y Rueda.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.

Del Sr. **BENITEZ DE LUGO**, adicion al art. 12:

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de la Cámara la siguiente adicion al art. 12 del proyecto de ley para la extincion del déficit del Tesoro.

Despues de las palabras «de la determinada en esta ley,» se añadirá:

«Las Córtes nombrarán por el método ordinario una comision de nueve Diputados que constituirán la Junta inspectora para la extincion de la deuda flotante. A esta Junta se enviará semanalmente por el Ministerio nota expresiva de los créditos que se paguen; la forma del mismo, y las garantías que tenian en su favor. Cualquiera de los indivíduos de la Junta inspectora podrá dirigir comunicaciones á la Cámara haciendo las observaciones que crea oportunas.

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.

Del Sr. **CASALDUERO**, al art. 6.°:

El Diputado que suscribe, propone la siguiente adicion al art. 6.° del proyecto de ley de extincion del déficit:

Al final.—«Exceptuando únicamente á los dueños de pagarés comprendidos en la ley de 4 de Julio último, respecto de los cuales quedan subsistentes las disposiciones de la citada ley.»

Madrid 15 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Cesáreo Martin Somolinos.

Del mismo, al art. 5.°, disposicion 3.ª:

El Diputado que suscribe, propone la siguiente enmienda ó adicion al art. 5.°, disposicion 3.ª:

«3.° Los bonos propios del Tesoro de que disponga el Estado, no estando afectos á obligaciones de particulares sirviéndoles de garantía.»

Madrid 15 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Cesáreo Martin Somolinos.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, dictando reglas para reproducir los libros del Registro de la propiedad inutilizados ó destruidos por incendio ú otro accidente.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Cuando por efecto de algun siniestro casual ó voluntario quedasen destruidos en todo ó en parte los libros del registro de la propiedad, la autoridad judicial delegada ordinariamente para la inspeccion de los registros procederá, sin pérdida de tiempo, á practicar una visita extraordinaria, con intervencion del registrador ó del sustituto, y á falta de ambos, del fiscal del tribunal ó juzgado, y en el acta se hará constar con la claridad posible el estado del Registro, expresando los libros ó la parte de ellos que hayan quedado destruidos y las medidas adoptadas provisionalmente para atender al servicio público.

Terminada la visita, remitirá dicha autoridad al Gobierno, en el término más breve posible, por conducto del presidente de la Audiencia, una copia del acta.

Art. 2.° Los títulos que no puedan inscribirse definitivamente á consecuencia de la pérdida ó destruccion de los libros del registro, se anotarán preventivamente con arreglo al núm. 8.° del art. 42 de la ley hipotecaria.

La anotacion extendida por esta causa, caducará al terminar el plazo señalado en el art. 3.°, si antes no se han inscrito los títulos que justifiquen la adquisicion de la finca ó derecho desde antes de 1.° de Enero de 1863.

Art. 3.° Las inscripciones, anotaciones, notas marginales y demás asientos extendidos en los libros de las antiguas Contadurías de hipotecas ó del Registro de la propiedad que hubiesen sido destruidos total ó parcialmente por incendio, inundacion ú otro accidente de fuerza mayor casual ó voluntario, podrán rehabilitarse presentando nuevamente los documentos á que dichos asientos se refieran dentro del plazo de un año y con sujecion á las reglas que se establecen en la presente ley. El Gobierno fijará por una disposicion especial el dia en que habrá de empezar á correr dicho plazo para cada registro.

Art. 4.° Deberán presentarse en todo caso los títulos que contengan la nota expresiva de haberse tomado razon de ellos, anotado ó inscrito en el libro correspondiente, siempre que resulte justificada la adquisicion de la finca ó derecho con anterioridad al 1.° de Enero de 1863.

Reproducida la inscripcion, extenderá y firmará el registrador en el mismo título otra nota que así lo exprese.

Art. 5.° Se presentarán igualmente los demás documentos que tengan por objeto subsanar los defectos de los títulos inscritos.

Los que afecten á títulos anteriores al dia 25 de Diciembre de 1861, se subsanarán de la manera prevenida para adicionar y trasladar las inscripciones de los antiguos libros á los nuevos en los artículos 21, 310, 311, 312, 313 y 314 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Art. 6.° El poseedor de algun censo, hipoteca, servidumbre ú otro derecho real impuesto sobre finca cuyo dueño no hubiese inscrito ó reinscrito su propiedad podrá solicitar la reinscripcion de su derecho siempre que con el título presentado ó con otros documentos fehacientes acreditase la adquisicion del dominio ó de la posesion de la finca.

La inscripcion de este dominio se verificará conforme á las reglas generales, y sin perjuicio de que el dueño pueda adicionarla ó rectificarla, prévia la presentacion de nuevos documentos.

Art. 7.° El propietario que careciere de los títulos anteriormente inscritos, y acreditare la pérdida ó destruccion de los originales ó matrices de los mismos, podrá suplir esta falta en cualquier tiempo y reinscribir el dominio ó la posesion por alguno de los medios establecidos en los artículos 397, 400, 401 y 404 de la ley hipotecaria.

Art. 8.° Los registradores no podrán negar la reinscripcion de los títulos que hubieren sido ya inscritos.

Cuando notaren alguna falta insubsanable, se limitarán á hacerla constar para evitar toda responsabilidad.

Si aquella fuere subsanable, procederán conforme á los artículos 19 y 66 de la ley hipotecaria, y á lo dispuesto en el 5.° de la presente.

Art. 9.° Los registradores que conserven en los libros de las antiguas *contadurías* inscripciones correspondientes á los libros destruidos, remitirán á la oficina donde haya ocurrido el accidente una relacion circunstanciada de aquellas dentro del referido plazo de un año.

Sin perjuicio de esto, dichos funcionarios librarán copias literales de las inscripciones ó asientos que los interesados soliciten para los fines de esta ley. Por estas certificaciones no devengarán honorarios.

Art. 10. Cuando se presenten varios títulos ya inscritos justificativos de las sucesivas trasmisiones de la propiedad de la finca ó de alguno de los derechos reales impuestos sobre la misma, se comprenderán todos ellos en un solo asiento.

A las fincas se les dará la numeracion correlativa que les corresponda segun el órden que haya establecido el registrador despues del siniestro. En los nuevos asientos ó inscripciones se expresará el número que la finca tenia anteriormente.

Art. 11. Las inscripciones y demás asientos que se reproduzcan con arreglo á esta ley, desde que tenga lugar la destruccion de los libros hasta que termine el plazo señalado en el art. 3.°, surtirán, en cuanto á los derechos que de ellas consten, los efectos que les correspondan segun la legislacion vigente en la fecha en que se hicieron los asientos reproducidos.

Se considerará para todos los efectos legales como fecha de las nuevas inscripciones la que tenga la nota puesta al pié del título de haber quedado éste anotado ó inscrito. Si los títulos se hubiesen extraviado y no pudiese justificarse por ningun otro documento la fecha de aquella nota ó de los asientos á que la misma se refiera, no tendrá aplicacion lo dispuesto en este artículo.

Art. 12. Las nuevas inscripciones de que trata el artículo anterior estarán libres de todo impuesto y no devengarán otros honorarios que 3 céntimos de peseta por línea cuando el valor de la finca ó derecho exceda de 125 pesetas. Si no excediese, se pagará la cuarta parte de las cantidades que señala la escala gradual del artículo 17 del arancel que acompaña á la ley hipotecaria.

Durante el mencionado plazo quedarán exentos los registradores de la contribucion especial impuesta sobre sus honorarios ó de la que en lo sucesivo pudiera imponérseles.

Art. 13. Trascurrido el plazo prefijado en la presente ley, podrán tambien ser inscritos ó anotados de nuevo los títulos que anteriormente lo hubieran sido; pero tales inscripciones ó anotaciones no perjudicarán ni favorecerán á tercero, sino desde la fecha, y devengarán los honorarios que les correspondan segun arancel. No obstante, serán aplicables á dichos títulos las demás disposiciones de esta ley.

Art. 14. Quedarán en suspenso desde la fecha en que tenga lugar la destruccion ó pérdida de los libros del Registro hasta la terminacion del plazo concedido respecto de las fincas y derechos reales cuyos asientos hubieren desaparecido, los artículos 17, 20, 23 y 34 de la ley hipotecaria, y todos los que se refieran á los efectos atribuidos por la misma á la falta de inscripcion ó anotacion de un derecho.

Igualmente quedarán en suspenso los plazos señalados en la ley hipotecaria y en su reglamento para la conversion de las anotaciones preventivas en inscripciones definitivas.

El registrador hará mencion de esta circunstancia y del presente artículo en las certificaciones que librare con referencia á dichas fincas ó derechos. Al concluir el mencionado plazo, los registradores deberán tener formados los nuevos índices ó rectificados los existentes en la parte correspondiente á los libros destruidos.

Art. 15. Todas las actuaciones, diligencias y documentos que los interesados necesiten para hacer uso de los beneficios concedidos en la presente ley, se extenderán en papel de oficio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.ª Desde la promulgacion de esta ley empezará á contarse en los Registros de Valls, de Montilla y de Bande el plazo fijado en el art. 3.° de la misma.

2.ª Lo dispuesto en el art. 14 se entenderá con efecto retroactivo para los mencionades Registros, y en su consecuencia se declara que desde que en ellos tuvo lugar el incendio ó destruccion de sus libros y papeles, han quedado en suspenso las disposiciones á que se refiere el citado artículo 14.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, sobre suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos, y de las elecciones para diputados provinciales en varias provincias.

A LAS CÓRTES.

Segun la ley electoral vigente, una de las garantías más importantes del derecho de los ciudadanos, en lo que se refiere á elecciones municipales, es la que consignan los artículos 86 y sucesivos de aquella ley. En dichos artículos se abre un período y se determina una tramitacion para llevar á cabo, antes que el Ayuntamiento electo ocupe su puesto y despues que hayan sido elegidos los indivíduos que han de formarle, las protestas que los ciudadanos del distrito de que se trata tengan por oportuno formular acerca de la validez de la eleccion y de la capacidad de los elegidos.

En las elecciones últimamente verificadas en varias provincias, esa garantía ha sido nula. Abiertos los comicios dentro de una época de perturbacion y de lucha, y cuando puede decirse que esa lucha adquiria mayores proporciones, no solo ha encontrado el derecho de los ciudadanos obstáculos insuperables para practicarse, sino que su voz ha sido ahogada, ya por el temor, ya por la presion de banderías que se juzgaron próximas á un triunfo seguro; y ni ha habido lugar á la protesta, ni ha sido posible en múltiples y análogos casos oponerla despues de los actos electorales, como correctivo á los vicios de éstos, y como medio de impedir que los incapaces, segun las leyes, conquisten á espaldas de las mismas la facultad de administrar un municipio, que es una de las facultades más valiosas en la economía de las instituciones democráticas.

Tan grave mal no debe ser tolerado por los que ante todo tienen el compromiso de respetar el derecho, de hacer eficaz la ley y de mantener libre el palenque á las contiendas de los partidos políticos. Tan grave mal no debe ser tolerado por los que desean que el sufragio universal puesto en ejercicio, escape á todo género de coacciones y simbolice de una manera evidente la voluntad y los deseos del país. Urge, por tanto, ya que no hayan de abrirse de nuevo los comicios, á fin de no lacerar derechos creados al amparo de la ley, que allí donde sea necesario, de nuevo se investigue hasta qué punto las condiciones legales han sido cumplidas en las últimas elecciones de Ayuntamientos. Urge que de nuevo se abra el período que marcan las leyes, á fin de que, los que cohibidos por las circunstancias y bajo su penosa influencia, no usaron del derecho de protesta que les estaba concedido, lo usen ahora; se esclarezca ante las autoridades competentes la verdad de sus afirmaciones; se ponga un remedio eficaz y á la par un seguro correctivo á los abusos que hubieran podido cometerse en la eleccion de los nuevos municipios, y puedan estos, al tomar posesion de los cargos que el pueblo les confiere, proclamarse verdaderos intérpretes de la voluntad del pueblo.

La consideracion, además, de que el municipio ha de ser la base de nuestra organizacion politica, influye de una manera poderosa en que se estimen justas las anteriores apreciaciones, y abona el que, al mismo tiempo que se suspende por un breve período la toma de posesion de muchos de los municipios elegidos y se abre de nuevo un juicio acerca de esa eleccion, se prorogue el plazo señalado por las actuales Córtes para llevar á cabo en varias provincias tambien las elecciones de diputados provinciales, que solo deberán verificarse despues de encontrarse constituidos y funcionando legalmente los nuevos Ayuntamientos.

Fundado, por tanto, en lo expuesto, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° En las provincias en que se hubiese perturbado el órden público, los Ayuntamientos recientemente elegidos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de Setiembre del año actual.

Art. 2.° Desde la fecha de la publicacion de la pre-

sente ley hasta el dia 4 del mes de Setiembre, los electores de cada distrito podrán hacer por escrito, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la validez de la eleccion de los nuevos municipios y sobre la capacidad legal de los concejales electos.

Art. 3.° El dia 4 del mes de Setiembre se reunirán para los efectos que marca el art. 87 de la ley electoral los Ayuntamientos con las Juntas de escrutinio.

Art. 4.° De los acuerdos que en esta Junta se tomaren respecto á las protestas presentadas, podrán alzarse los interesados ante la comision provincial, dentro del término de cinco dias, despues que les hubieren sido notificados. La comision resolverá estos recursos antes del dia 20 de Setiembre, y si acordase que se verifiquen nuevas elecciones, éstas habrán de tener lugar antes del dia 15 del mes de Octubre.

Art. 5.° Las elecciones para diputados provinciales que deberian verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre, tendrán lugar en los dias 26, 27, 28 y 29 del mes de Octubre.

Art. 6.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de ejecutar la presente ley.

Madrid 15 de Agosto de 1873.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Gobernacion sobre el proyecto de ley de secularizacion de cementerios.

La comision permanente de Gobernacion, de acuerdo en un todo con lo propuesto por el Sr. Ministro del expresado ramo, tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Los cementerios que en adelante se construyan serán puramente civiles y estarán á cargo exclusivo de la administracion municipal en cuanto se refiera á su construccion, conservacion, régimen y custodia. Se permitirá, esto no obstante, en las sepulturas particulares, y solo en ellas, el uso de los signos religiosos que tengan por conveniente poner los poseedores de las mismas. Tampoco se pondrá obstáculo á la celebracion de ritos y ceremonias religiosas en obsequio del difunto, en cuanto no se contraríen las disposiciones relativas á la higiene y salubridad públicas.

Art. 2.° Los particulares y corporaciones podrán construir libremente cementerios, y los que poseen actualmente, continuarán rigiéndose como hasta aquí por las reglas de su fundacion.

Art. 3.° Se declaran propiedad de los respectivos pueblos ó municipios todos los cementerios existentes, con excepcion de los expresados en el artículo anterior, correspondiendo á dichos municipios cuidar de su conservacion, reparacion y custodia.

Art. 4.° En los cementerios á que se refiere el artículo anterior, serán sepultados todos los cadáveres sin distincion de comunion religiosa.

Art. 5.° Quedan sometidos todos los cementerios, sin excepcion alguna, á las disposiciones administrativas hoy vigentes en la materia, y á las que en adelante se establezcan.

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Emigdio Santamaría.=Mariano Muñoz Nougués.=Miguel Morán.=Lúcio Brogeras.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Sicilia al proyecto de Constitucion federal de la República española.

Conforme lo requieren los principios de verdadera libertad, base del sistema federal, los Diputados que firman proponen y ruegan á las Córtes se sirvan aceptar al proyecto de Constitucion, como párrafo segundo del art. 1.°, la siguiente enmienda:

«La agregacion de las actuales provincias á uno ú otro de los Estados contiguos se hará espontáneamente y de comun acuerdo entre éstos y aquellas, sometiéndose en caso de diferencias á las resoluciones de las Córtes.

Palacio de las Córtes 3 de Agosto de 1873.=Francisco Sicilia de Arenzana.=Juan Manuel Cabello de la Vega.=Mariano Muñoz Nougués.=José Ramon Fernandez.=Manuel García Martinez.=Diego Lopez Santiso.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Alvarez (D. Laureano) al art. 4.° del dictámen de la comision sobre la proposicion de ley relativa á declarar vigentes las bases del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.

El Diputado que suscribe propone á la aprobacion de las Córtes el siguiente artículo adicional al proyecto de ley sobre obras públicas, propuesto por la comision de Fomento, y que en el mismo ocupará el cuarto lugar de su articulado, pasando al quinto el que así será sustituido:

«Art. 4.° Tampoco podrá nunca suspenderse, ni siquiera interrumpirse el curso de las solicitudes de concesion de obras públicas, ni menos aplazarse las resoluciones á que dá derecho la ultimacion legal de sus diferentes tramitaciones. Cuando en este estado existan dos ó más peticiones de una misma obra, obtendrá la concesion la que mayores ventajas ofrezca al dominio público en general, y en particular al interés local ó provincial, segun los casos, justificadas aquellas por los informes y reclamaciones que de cada expediente consten.»

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Laureano Alvarez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL SÁBADO 16 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las ocho y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Lectura de los dictámenes de peticiones.=Se imprimirán.=A las comisiones respectivas pasan dos exposiciones de los tenedores de pagarés del Tesoro haciendo observaciones sobre el proyecto de extincion del déficit.=Pregunta del Sr. Casalduero acerca de si la Mesa ha tomado acuerdo para la constitucion de la misma.=Contestacion del Sr. Vicepresidente (Cervera).=El Sr. Santiso pide se ponga á discusion el proyecto de incompatibilidades y pide la lectura de la lista de Diputados que á la vez son empleados.=Contestacion de la Mesa, y lectura de la citada lista.=Preguntas del Sr. Coca, relativas á la separacion de empleados de Hacienda y reconocimiento de los mozos de la reserva.=Se comunicarán á los respectivos Ministerios.=El Sr. García Lopez (D. Anastasio) pregunta si las comisiones respectivas han dado dictámen sobre amovilidad de empleados públicos y magistrados.=Contestacion del Sr. Isabal como indivíduo de la comision de la Presidencia del Consejo.=El señor Valbuena pide se excite el celo de la comision de Hacienda para que dé dictámen acerca de las economías que tiene propuestas.=Se comunicará á la comision.=El Sr. Sainz y Rueda reclama el pronto despacho de un expediente de la comunidad de regantes.=Se participará á Fomento.=El Sr. Verdugo, como indivíduo de la comision de Incompatibilidades, contesta á la indicacion del Sr. Santiso y pide el cumplimiento de la ley actual.=Los Sres. Calvo y Pedregal Cañedo hacen constar hallarse indebidamente comprendidos en la lista leida de Diputados empleados.=El señor Plá de Huidobro manifiesta que tampoco es empleado público el Sr. Moreno Bárcia.=El Sr. Casalduero contesta á la excitacion que se ha hecho á la comision que ha de dar dictámen sobre amovilidad de la magistratura.=El Sr. Morán (D. Valentin) pregunta si el Gobierno está dispuesto á adoptar las medidas necesarias para acabar con el carlismo, y si es cierto que va á presentarse una ley de instruccion pública.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion á la primera pregunta.=El Sr. Pinedo pide se reclame del Gobierno una lista de los Diputados que á la vez son empleados, y recuerda que tiene pedida una nota de las pastas de plata que han entrado en la Casa de Moneda.=Se comunicará á Hacienda.=El Sr. Ministro de Fomento contesta á la segunda pregunta del Sr. Morán (D. Valentin).=El Sr. Palma contesta á la excitacion hecha por el Sr. Valbuena á la comision de Hacienda.=El Sr. Valdés pregunta si es cierto que algunos militares pasan revista en una graduacion superior á la que tienen.=Se participará á Guerra.=El Sr. Sardá pide el cumplimiento de la actual ley de incompatibilidades y la remision de una lista de los Diputados que á

la vez son funcionarios públicos.=Se reclamará.=El Sr. Olave dice que está indebidamente comprendido en la lista leida de Diputados empleados.=El Sr. Prefumo pregunta si el Gobierno está dispuesto á poner desde luego sobre las armas las reservas.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Manifestacion del Sr. Zabala.=Pregunta del Sr. Valdés sobre haberse retirado el proyecto anulando las cesantías de los Ministros.=Contestacion del Sr. Secretario (Benitez de Lugo).=Proposicion del Sr. Orense (D. Antonio) declarando traidores á la Pátria á los que niegan su concurso á la aprobacion de las leyes.=Discurso de dicho señor en su apoyo, y la retira.=Queda retirada.=Alusion personal del Sr. Casalduero.=Se lee el acuerdo sobre que no se vote definitivamente el proyecto de ley suprimiendo las cesantías de los Ministros.=Proposicion del Sr. Estévanez reproduciendo y haciendo suya la del Sr. Orense (D. Antonio).=La apoya el Sr. Estévanez.=Alusion personal del Sr. Orense (D. Antonio).=Rectificacion del Sr. Estévanez.=Alusion personal del señor Gomez (D. Aniano).=Se acuerda conceder la palabra al Sr. Blanco Villarta para defender á un ausente.=Discurso de dicho señor.=Alusion personal del Sr. Carné.=Rectificaciones de los señores Orense (D. Antonio) y Estévanez.=Se leen dos artículos del Reglamento, á peticion del Sr. Blanco Villarta.=Declaraciones de los Sres. Orense (D. Antonio) y Estévanez, indicando este último que no retira la proposicion.=Lectura del art. 111 del Reglamento, á peticion del Sr. Pinedo, que usa de la palabra para una alusion personal.=En el mismo sentido la usa el Sr. Somolinos.=Pide el señor Casalduero que se lean las votaciones nominales ocurridas de un mes á la fecha.=Contestacion de la Mesa.=Se lee parte de una de las votaciones nominales últimas.=Varios Sres. Diputados reclaman la palabra para alusiones personales, entre ellos los Sres. Villalonga, Sainz y Rueda, Somolinos y Casalduero, y la Mesa declara terminado el incidente.=Se lee de nuevo la proposicion del señor Estévanez, y en votacion nominal es desechada.=Proposicion del Sr. Casalduero para que se dé un voto de censura á la Presidencia.=Discurso en su apoyo, del Sr. Casalduero.=Del Sr. Pedregal.=Del Sr. Sainz y Rueda.=Del Sr. Pasarón.=Del Sr. Pinedo.=Del Sr. Valdés.=Rectificaciones de los Sres. Casalduero y Pinedo.=Discurso del Sr. Blanco Villarta.=Del Sr. Sainz y Rueda.=Rectificaciones de los Sres. Pedregal y Pinedo.=Alusion personal del Sr. Castelar.=Rectificacion del Sr. Casalduero.=Puesto á votacion el voto de censura, es rechazado por unanimidad.=Orden del dia: Dictámenes de peticiones.=Sin debate se aprueban los señalados con los números 54 y 55.=Se suspende esta discusion y la sesion, para continuarla á las tres.=Eran las doce y media.=Continúa la sesion á las tres y cuarto.=Discusion del proyecto suspendiendo la toma de posesion de los nuevos Ayuntamientos y de las elecciones de las Diputaciones.=Se lee el art. 1.°=Observacion del señor Santiso.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Santiso.=Observacion del Sr. Cuesta Olay.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Observacion del señor Perez Pastor.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificaciones de ambos señores.=Se aprueba el art. 1.°, y sin debate alguno el 2.°=Se lee el 3.°=Discurso del Sr. Bartolomé y Santamaría.=Del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Bartolomé y Santamaría, y se aprueba el artículo.=Se aprueba el 4.°=Lectura del 5.°=Pregunta del Sr. Cervera.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se aprueban los artículos 5.° y 6.°, y se acuerda que la ley pase á la comision de Correccion de estilo.=Continúa la discusion del proyecto sobre nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.=Reanuda su discurso el Sr. Cuesta Olay.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Cuesta Olay retira la enmienda.=Se da segunda lectura de otra enmienda del Sr. Perez Costales.=Alusion personal del Sr. Martinez y Martinez.=El señor Ministro de la Gobernacion admite la enmienda del Sr. Perez Costales, y es tomada en consideracion.=El Sr. Martinez Pacheco apoya otra enmienda.=Alusion personal del Sr. Mendez Ibañez.=Rectifica el Sr. Martinez y Martinez y retira su enmienda.=Se abre discusion sobre el art. 1.°=El Sr. Torre Agero, en contra.=El Sr. Perez Costales, en pró.=Se suspende esta discusion, y se vota definitivamente el proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de la reserva, quedando aprobado en votacion nominal.=Queda aprobado tambien en la misma forma el proyecto de ley autorizando al Gobierno para nombrar delegados en las provincias.=Asimismo se aprueba en votacion ordinaria definitivamente el que concede indulto á los prófugos de la quinta y matrículas de mar.=Continúa la discusion del proyecto de ley relativo á nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.=Se aprueba el art. 1.°=Se lee el 2.° y una enmienda del Sr. García Lopez (D. Anastasio) que despues de apoyarla y oir las indicaciones del Sr. Ministro de la Gobernacion, la retira.=Se lee otra enmienda del Sr. García Martinez, que es apoyada por su autor y la retira.=Se aprueba el artículo 2.°=Se lee el 3.° y una enmienda del Sr. García Martinez.=La apoya su autor.=Indicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. García Martinez y del Sr. Ministro.=Se retira la enmienda.=Se lee otra del Sr. La Rosa.=El Gobierno la admite.=Se toma en consideracion y discute con el artículo.=Discusion de éste.=Discurso del Sr. Perez Costales, en contra.=Del señor La Rosa, en pró.=Rectificacion de aquel.=Se aprueba el artículo.=Asimismo el 4.°=Se lee el 5.° y una enmienda del Sr. Pinedo.=Discurso de éste, en apoyo de su enmienda.=El Gobierno no la admite.=Indicacion del Sr. García Martinez.=Del Sr. Perez Costales.=Rectificacion del señor Pinedo.=Retira la enmienda.=Se lee otra del Sr. García Lopez (D. Anastasio).=Discurso de éste.=El Gobierno no la admite.=Queda retirada.=Discusion sobre el artículo.=Discurso del señor Castellano, en contra.=Discurso del Sr. García Martinez.=Alusion del Sr. Villarta.=Rectificacion del Sr. Castellano.=Se aprueba el art. 5.°=Se lee el 6.° y una enmienda del Sr. Bartolomé y Santamaría.=Indicacion de éste, y queda retirada la enmienda.=Discurso del Sr. La Rosa, en contra del art. 6.°=Rectificacion del Sr. Castellano.=No se da la palabra al Sr. Martinez Pache-

co.=Se aprueba el art. 6.°=Se leen dos adicionales.=El Gobierno los admite.=Se toman en consideracion y aprueban los dos.=Pasa el proyecto á la comision de Correccion de estilo.=Pasan á la comision respectiva los suplicatorios contra los Sres. Casas Jenestroni, Gonzalez Chermá, Daufi, Soriano y Benitas.=Alusion del Sr. Rebullida á lo dicho esta mañana por el Sr. Casalduero.=Se leen por primera vez varias enmiendas al proyecto de Constitucion.=Las Córtes quedan enteradas de marcharse por enfermo el Sr. Villalba.=Pasan á la comision respectiva las exposiciones de varios Arzobispos y Obispos contra el proyecto de independencia de la Iglesia y del Estado.=Se lee, y anuncia se imprimirá y repartirá, un dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion de ley relativa á que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta arresto mayor.=Se lee, y queda sobre la mesa, el dictámen de la comision de Actas sobre la de Pontevedra.=Orden del dia para el lunes: Los asuntos pendientes; dictámenes que se han leido; votacion definitiva de las leyes aprobadas hoy.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las ocho y cuarto de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, los dictámenes de la comision de Peticiones designados con los números desde el 97 al 115. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 68, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Somolinos tiene la palabra.

El Sr. **SOMOLINOS**: Para presentar á las Córtes una protesta que en nombre del derecho y de la justicia, y yo me atreveria á decir tambien que en nombre del decoro de la República federal, presentan varios tenedores de pagarés del Tesoro, con objeto de que no se aprueben algunos artículos de la ley sobre extincion del déficit.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Para presentar á las Córtes otra exposicion de los tenedores de letras y pagarés del Tesoro, con objeto de que se cumpla estrictamente la ley votada por esta misma Cámara el dia 4 de Julio, respetándose los contratos bilaterales celebrados con el Estado.

Y ya que estoy de pié, suplico al Sr. Presidente se sirva manifestar á la Cámara si se ha tomado alguna determinacion con objeto de completar la Mesa, porque, segun se tiene anunciado aquí, será muy doloroso á las oposiciones tener que hacer uso de los medios reglamentarios para conseguir que las Córtes queden constituidas en la forma que el mismo Reglamemto prescribe.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa atenderá la súplica del Sr. Casalduero.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La exposicion pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: La he pedido para rogar al Sr. Presidente se sirva poner á discusion, tan pronto como lo permita la urgencia de otros proyectos cuya importancia todos reconocemos, el dictámen de la comision de Incompatilidades.

Es tanto más necesario que se resuelva ese dictámen en un sentido ó en otro, cuanto que por desgracia ocupan asiento en esta Cámara empleados que con arreglo á la ley vigente no debieran tomar parte en las discusiones y votaciones de las Córtes, y están saliendo empleados Diputados de este Congreso, en contravencion á la pureza de las doctrinas del partido republicano.

Ruego, por tanto, al Sr. Presidente que se sirva poner inmediatamente á discusion dicho dictámen; y digo inmediatamente, porque he visto que se ha intercalado en el debate un proyecto de ley de ferro-carril que no juzgo de importancia por la misma opinion de los Sres. Diputados á quienes debe interesar, y desearia que no se repitiese una cosa igual.

Ya que estoy de pié, rogaria asimismo al Sr. Presidente se sirviera mandar se leyese la lista que tengo pedida de los Diputados que son á la vez funcionarios públicos, si es que ha venido de los centros oficiales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo decir al Sr. Lopez Santiso que si no se ha puesto á discusion el proyecto de ley de incompatibilidades, es porque la Cámara ha estado agobiada con la de otros dictámenes que se han considerado más urgentes.

Verdad es que se ha intercalado el dictámen sobre el ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa; pero tambien es cierto que la Mesa creyó que apenas seria discutido: se vió chasqueada la Mesa, y por eso suspendió el debate.

Va á leerse la lista de los Sres. Diputados que son á la vez empleados.»

Se leyeron y quedaron sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, las relaciones á que se refiere la siguiente comunicacion:

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, adjuntas tengo la honra de pasar á manos de V. EE. las relaciones de los funcionarios públicos que han sido elegidos Diputados, que V. EE. se sirvieron reclamar en sus escritos de 13 y 29 de Julio último, 4 y 5 del corriente; cuya remision no ha podido efectuar antes esta Presidencia porque hasta hoy no se han reunido en la misma los datos necesarios. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1873.=Francisco Pí y Margall.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

RELACION *de los funcionarios públicos que han sido elegidos Diputados para las Córtes Constituyentes.*

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO.

CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Consejero de Estado	D. Francisco García Lopez	Presentada la dimision.
Gobernador de la Coruña	D. Manuel Pedregal y Cañedo	»
Idem de Gerona	D. Juan Matas	»
Idem de Navarra	D. Justo María Zabala	»
Idem de Valencia	D. Ramon Castejon	Presentada la dimision.

MINISTERIO DE ESTADO.

Secretario general	D. Miguel Morayta	Presentada su dimision.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

CLASES.	NOMBRES.
Magistrado de la Audiencia de Búrgos	D. Servando Fernandez Victorio.
Promotor fiscal de Gerona	D. Francisco de Paula Roqué y Feliú.
Notario de Vivero	D. Salustio Víctor Alvarado.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

ARMAS Á QUE PERTENECEN.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Estado Mayor del ejército.	Teniente general	D. Ramon Nouvilas	General en jefe del ejército del Norte.
	Idem	D. Juan Contreras	De cuartel en esta capital.
	Idem	D. Mariano Socías	Ha sido nombrado director general de la Guardia civil.
	Mariscal de campo	D. Fernando Pierrard	De cuartel en esta capital.
	Brigadier	D. Luis Padial	Jefe de una brigada en el ejército de Cataluña.
Infantería	Coronel	D. Serafin Olave	Reemplazo.
	Idem	D. Santiago Verdugo	Idem.
	Idem	D. José María Ugarte	Retirado.
Caballería	Comandante	D. José Navarrete	Supernumerario.
Administracion militar	Oficial primero	D. Enrique Calvo y Delgado	Supernumerarios.
	Idem segundo	D. Alberto Araus	
	Idem tercero	D. Baldomero Gonzalez	
Sanidad militar	Oficial	D. Modesto Martinez Pacheco	Reemplazo en esta capital.
	Médico mayor	D. Justo Martinez y Martinez	

MINISTERIO DE HACIÉNDA.

CLASES.	NOMBRES.
Director general de contribuciones y rentas	D. José María Torres.
Delegado general del Gobierno para la Direccion de los bienes del Patrimonio que fué últimamente de la Corona	D. Enrique Perez de Guzman el Bueno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CLASES.	NOMBRES.	OBSERVACIONES.
Oficial del Ministerio	D. Manuel García Martinez	»
Secretario del gobierno de Ciudad-Real.	D. Francisco Flores García	»
Idem del de Madrid	D. Eusebio Corominas Cornell	Presentada la dimision.
Idem del de Valencia	D. Ramon Chies Gomez	»
Idem del de Lugo	D. Segundo Moreno Bárcia	Presentada la dimision.
Idem del de Orense	D. Alfonso Quereizaeta	»

MINISTERIO DE MARINA.

Contador de fragata	D. Ricardo Obertin y Cortés	En uso de dos años de licencia para servir destinos civiles.

MINISTERIO DE FOMENTO.

CLASES.	NOMBRES.
Catedrático de la Universidad de Madrid	D. Nicolás Salmeron.
Idem de idem	D. Francisco de Paula Canalejas.
Idem de la de Salamanca	D. Timoteo Alfaro.
Catedrático de la escuela de artes y oficios	D. Joaquin María Sanromá.
Oficial de segundo grado del cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios	D. Tomás Tapia.
Ayudante de segundo grado del mismo cuerpo	D. Francisco Palacios y Sevillano.
Inspector general de segunda clases de minas	D. Ramon Xérica.
Ingeniero primero de caminos, en situacion excedente	D. Valero Rivera.
Sobrestante de obras públicas, dado de baja temporalmente en el cuerpo á que pertenece	D. Francisco Rodriguez Teijeiro.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Jefe superior de administracion, secretario del gobierno superior civil de Cuba	D. José Gonzalez Janer.
Jefe de administracion de tercera clase, tesorero central de Hacienda pública de las islas Filipinas	D. Froilan Noguero.

Madrid 10 de Julio de 1873.=Es copia.=El Secretario general, Juan Domingo Ocon.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense (D. Antonio) tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): No estando en este momento el Sr. Ministro de la Gobernacion, y teniendo que hacerle una pregunta á fin de apoyar una proposicion que he tenido la honra de presentar á la Mesa, desearia que el Sr. Presidente me reservara el uso de la palabra para cuando estuviera aquí dicho Sr. Ministro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se le reservará á S. S. el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Coca tiene la palabra.

El Sr. **COCA**: Siento que no se halle en su puesto el Sr. Ministro de Hacienda, á quien tenia que dirigir una pregunta, y por lo tanto, suplico á la Mesa que se sirva trasmitírsela.

Hace pocos dias dijo el Sr. Ministro de Hacienda que él respetaria todos lós empleados, sean de la clase que fueran, sea cualquiera el partido á que pertenezcan, con tal de que cumplan con su obligacion; y veo en mi provincia que empleados los más probos, los más inteligentes, los más antiguos, están siendo separados por influencia de no sé quién, y que se coloca á otras personas que no tienen más méritos que el de ser parientes ó amigos de algun Diputado de la mayoría.

Por lo tanto, suplico al Sr. Ministro de Hacienda que vea si es ya llegado el tiempo de que los empleados dependan únicamente de su comportamiento, de su inteligencia, de su aptitud, y no de esas influencias bastardas que perturban la administracion.

Ahora me voy á dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion. Todos sabemos el clamoreo que se ha armado en provincias con motivo del reconocimiento de los soldados; pero lo que seguramente no sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion, es que en una de las provincias, una de las que más han clamado contra esos abusos (no quiero calificarlos de inmoralidades, porque todavía no constan legalmente), el médico sobre quien recae la responsabilidad moral es el padre del delegado que ha mandado el Gobierno allí, y suegro del secretario de la misma provincia. Ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que teniendo en cuenta aquel código moral que el señor Presidente nos recordaba antes de ayer, vea de evitar esto para mi provincia y ponga remedio á ello.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se harán presentes ambas indicaciones á los Sres. Ministros de Hacienda y de Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Lopez (D. Anastasio) tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Desearia saber si han dado dictámen las comisiones encargadas de verificarlo sobre dos proposiciones presentadas, una recientemente y otra hace ya algun tiempo, acerca de la amovilidad de todos los funcionarios públicos una de ellas, y la última sobre amovilidad de la magistratura hasta que tanto se haya hecho la Constitucion republicana. Y si esos dictámenes están ya emitidos por las comisiones respectivas, ruego á la Mesa se sirva ponerlos á discusion lo antes posible.

El Sr. **ISABAL**: Pido lo palabra, como indivíduo que soy de una de esas comisiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Isabal tiene la palabra.

El Sr. **ISABAL**: Debo decir al Sr. García Lopez que la comision de Presidencia del Consejo, á la cual tengo el honor de pertenecer, se ocupó ayer de una proposicion del Sr. Casalduero, por la cual se pide se declaren amovibles todos los empleos, inclusos los de la magistratura, á excepcion de los que los hayan obtenido por oposicion. No sé si habrá presentado dictámen; yo no lo firmo, porque no estoy conforme con la mayoría de la comision en lo que respecta á la magistratura, y no sé si los compañeros lo habrán firmado y presentado á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: He pedido la palabra para reproducir un ruego á la Mesa, encargada de cumplir y hacer cumplir el Reglamento, y es, que se digne excitar á la comision de Hacienda para que, dando satisfaccion al art. 56 del Reglamento, emita dictámen sobre algunas proposiciones presentadas há ya dos meses y tomadas en consideracion por la Cámara, en las que se piden economías de considerable número de millones de reales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Complaciendo el deseo del Sr. Valbuena, se hará la excitacion á la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tenia que dirigir una pregunta á los Sres. Ministros de Fomento y Hacienda; y como no se encuentran en su banco, ruego á la Mesa se sirva ponerla en su conocimiento.

Hace cuatro años ya que varios compradores de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona en San Fernando intentaron constituir una comunidad de regantes. Como el Gobierno se habia reservado allí ciertos derechos sobre aguas, esto fué un obstáculo para constituir esta comunidad. Sin embargo, despues de cuatro años de gestiones se llegó por último á discutir y á aprobar el reglamento con la presencia y presidencia del delegado del Gobierno. Este reglamento pasó en 26 de Febrero á la Diputacion provincial de Madrid, la cual á su vez le trasmitió á la Junta de agricultura para que diese informe; informe que generalmente queda reducido á afirmar lo que pone el oficial de la secretaría. A esta fecha todavía no se ha reunido esa Junta, y se va pasando el verano, y eso que se tienen que hacer obras importantes, una en la presa, que está medio arruinada. No ha habido medio de mover á la Junta de agricultura; y por lo mismo, yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda por los derechos que el Estado se reservó allí, y al Ministro de Fomento por la facultad que le compete de aprobar el reglamento de la comunidad de regantes, que por todos los medios que están á su alcance influyan sobre la Diputacion provincial, y ésta á su vez sobre la Junta de agricultura, para que cuanto antes se resuelva este expediente, pues yo mismo he hecho particularmente todas las gestiones posibles, pues he ido á la oficina cuatro ó cinco veces y nunca he encontrado allí quien me diese razon de este expediente.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se hará la excitacion que desea S. S. á los Sres. Ministros de Hacienda y Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: He pedido la palabra como indivíduo de la comision que debia dar dictámen sobre la ley de incompatibilidades, y como militar tambien, porque al oir al Sr. Santiso quejarse de que no se traia á discusion el dictámen de aquella comision, creí deber manifestar que en ella hemos procurado todos dar dictámen inmediatamente, y yo con tanta más razon, cuanto que era un asunto que me comprendia, y además, siendo consecuente con mi manera de opinar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He dado á S. S. la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **VERDUGO**: La he pedido con ocasion de haber sido citado como indivíduo de una comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúe su señoría.

El Sr. **VERDUGO**: Obraba así por mi parte, no solo porque esa era mi opinion, sino porque me aconsejaba mi delicadeza ser consecuente con lo que dije en 1859 al sostener y firmar una proposicion que tuve la honra de suscribir con el Sr. Calvo Asensio en las Córtes de aquel año.

Pero extraño mucho que el Sr. Santiso, al observar que no se cumple la ley actual de incompatibilidades, tenga tanto interés en que se vote otra ley. Yo entiendo que antes que gastar el tiempo en hacer ese grane de leyes que estamos formando, debiéramos exigir responsabilidad á los que no cumplen las actuales, á los que predican que los pueblos son libres mientras que las leyes mandan y no se obedecen; á los que se olvidan de que son altamente como estafadores de la Nacion los que autorizan, sin deberlo autorizar, pagos de sueldos que la ley no concede. En esto es en lo que debiéramos ocuparnos antes que nada, en que las leyes actuales se cumplan, y no en aglomerar leyes sobre leyes, para que así no sean verdad, y no las entienda ninguno de los que están en el deber de cumplirlas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Calvo tiene la palabra.

El Sr. **CALVO**: Para hacer presente á la Cámara que mi situacion no es de reemplazo, como equivocadamente aparece en la relacion que se ha leido: mi situacion es de excedente, que es la que con arreglo á la ley corresponde á los indivíduos del cuerpo administrativo del ejército que son Diputados; situacion que no

se parece á la que tienen los funcionarios públicos que se encuentran ocupando destinos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Para reclamar contra una inexactitud en que se incurre en las listas que se han leido.

Figura en ellas mi nombre cual si continuara siendo gobernador de la Coruña. He desempeñado por breve tiempo ese cargo, y antes de salir de la Coruña presenté mi dimision. (*Varios Sres. Diputados*: ¿Qué fecha tienen las listas?) No se me admitió entonces, y cuando vine aquí con licencia á tomar asiento en la Cámara reproduje mi dimision. Desde entonces, de hecho y de derecho he dejado de ser gobernador de la Coruña.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará la declaracion del Sr. Pedregal.

La fecha de estas listas es de 10 de Julio último.

El Sr. **PLÁ HUIDOBRO**: Las listas que se acaban de leer encierran gravísimos errores; veo que están comprendidos en ellas Diputados que ya no eran empleados cuando se les eligió, y en cambio se ha olvidado á otros. Mi amigo el Sr. Moreno Bárcia aparece en ellas como secretario del gobierno de Lugo. Esto no es exacto. El Sr. Moreno Bárcia, que sirvió en el gobierno de Lugo sin sueldo, no era secretario cuando se le eligió Diputado, y mucho menos despues. Por consiguiente, protesto contra la inexactitud de esas listas, ya trasnochadas, puesto que son del 10 de Julio y que no comprenden todos los Diputados que son empleados.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El S. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Como individuo de la comision de Gracia y Justicia, debo decir que ha pasado á ella la proposicion de ley para que se declaren amovibles los cargos de la magistratura española; pero como al mismo tiempo en la comision de Presidencia del Consejo, que es más antigua, hay otra proposicion análoga, está esperando á que dé dictámen, para no duplicarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera); El Sr. Morán (D. Valentin) tiene la palabra.

El Sr. **MORAN** (D. Valentin): Para hacer varias preguntas al Gobierno, mejor dicho, á diferentes indivíduos del Ministerio; pero en vista de que no se encuentran presentes, he de renunciar á la mayor parte de mis propósitos en la sesion de hoy.

En la sesion de ayer se ha puesto aquí á votacion una ley de grandísima importancia para el país, que es la ley que se refiere á los 80.000 hombres de la reserva; no ha llegado á obtener el número de votos necesario para que sea proclamada como ley, y en su virtud yo tengo que dirigir una pregunta al Gobierno. Dado el hecho de que en las Provincias Vascongadas el ejército del Gobierno de la República española hace tiempo que está á la defensiva única y exclusivamente; dado el hecho de que las mismas Provincias Vascongadas y la de Navarra se encuentran bajo la completa y absoluta posesion de los carlistas; dado el hecho de que amenazan ya á la provincia de Búrgos (*Una voz*: La han invadido ya); dado el hecho de que se hallan dispuestos á pasar el Ebro y á entrar en Aragon (*Una voz*: Lo han pasado); dado el hecho de que las partidas carlistas tienen hoy dia mayor importancia y mayor esplendor que tuvieron en la época de la guerra civil pasada (*Varias voces*: No, no.) dadas todas estas circunstancias, yo pregunto al Gobierno: ¿está dispuesto el Gobierno á tomar inmediatamente y con toda urgencia cuantas medidas sean necesarias para concluir, si no con las partidas carlistas, al menos con su preponderancia? ¿Está dispuesto el Gobierno á traer á la Cámara cuantos medios se necesiten para concluir inmediatamente con esa insurreccion?

Antes de sentarme he de contestar á algunas interrupciones de que he sido objeto al exponer los antecedentes de las preguntas. Aquí se ha dicho ahora que las partidas carlistas no tienen la importancia que yo quiero suponer; y debo hacer constar que por mis noticias particulares las partidas carlistas tienen más importancia que la que acabo de indicar ahora, y la prueba es que tenemos tres capitales de provincia que en este momento están bloqueadas completamente por las partidas carlistas.

Hechas estas preguntas, quisiera hacer otra al señor Ministro de Fomento; pero ya que no se halla en el banco, voy á formularla, esperando que la Mesa tenga la bondad de ponerla en su conocimiento. La pregunta es la siguiente: ¿es cierto que se trata de presentar á esta Cámara como urgente para su discusion un proyecto de ley de instruccion pública antes de discutirse la Constitucion que está hoy siendo objeto de debates? Si esto es cierto, ¿quiere decirme el Sr. Ministro de Fomento qué razon y qué motivo hay para traer aquí con esa urgencia una ley que puede considerarse como ley orgánica del país?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta del Sr. Morán.

Tiene ahora la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo no diré ahora ni hablaré sobre la importancia que tengan las partidas carlistas en las Provincias Vascongadas y Navarra, así como en Cataluña, porque harto conocida es la situacion del país por los Sres. Diputados, y algo hay de verdad en lo que ha dicho el Sr. Morán, á pesar de que no lo es del todo.

Pero yo tengo que contestar á la pregunta concreta que ha hecho el Sr. Morán, pues que se trata de saber si el Gobierno está dispuesto á presentar los medios que juzgue necesarios para concluir con las facciones carlistas. El Gobierno, no solo trata de presentarlos, sino que los ha presentado.

Para lograr ese objeto, el Gobierno necesita de dos cosas, de hombres y de dinero, y para esto se ha presentado la ley de presupuestos y se ha presentado tambien la ley del llamamiento de 80.000 hombres de la reserva. La culpa, como conocerán los Sres. Diputados, no es del Gobierno: el Gobierno busca los medios, el Gobierno los trae aquí, y si cuando llega la hora de la

discusion y de la aprobacion los Sres. Diputados se retiran de la Cámara, no es culpa del Gobierno que sus proyectos no lleguen á ser leyes. (*El Sr. Pinedo*: Es que están empleados; no es que se retiren.)

El Sr. **ZABALA**: Señor Presidente; tengo pedida la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tendrá V. S. á su tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Mucho trabajo me evita ya lo que ha expuesto el Sr. Plá y Huidobro; pero siendo, y permítaseme la frase, inexacta la lista de funcionarios remitida por el Gobierno, y habiendo además sufrido tantas alteraciones por efecto del trascurso del tiempo, yo me permitiria rogar á la Mesa, para que lo comunique al Gobierno, que remita con urgencia la lista de los funcionarios públicos, á fin de que se complete con todos los que desempeñan destinos, ya sea en Madrid ó en el extranjero, que son incompatibles con el cargo de Diputado.

Ya que estoy de pié, si el Sr. Presidente me lo permite, voy á recordar un ruego que dirigí ya hace más de tres semanas al Sr. Ministro de Hacienda, y el cual con cariñosas frases me manifestó que procuraria complacerme. Pedí yo hace muchos dias una nota de la provision ó de los abastecimientos de pastas de plata para la Casa de la Moneda, extensiva al envío de documentos relativos á este asunto, y de otros varios que habian servido de fundamento á la ley. Yo ruego á la Mesa se sirva trasmitir esta pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, porque si no entraña un gran asunto, entraña cuando menos un grave perjuicio para el Estado.

Y si el Sr. Presidente me permite usar de la palabra para una alusion personal que me ha hecho el señor Ministro de la Gobernacion, diré que S. S. ha incurrido en un error cuando ha inculpado á la minoría diciendo que no ha podido ser ley el proyecto de...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no puedo permitir á S. S. que use de la palabra para una alusion personal, porque no la ha habido á S. S.

Se pondrán en conocimiento de los departamentos respectivos las súplicas de S. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Me dicen mis compañeros que en ausencia mia el Sr. Morán ha dirigido una pregunta extrañándose de que se presente, ó más bien, se trate de presentar un proyecto de ley sobre instruccion pública, y que se declare urgente, cuando hay tantas cosas que se deben votar inmediatamente.

En primer lugar, diré que el Sr. Morán está mal informado. No es un proyecto de ley de instruccion pública el que se trata de presentar; lo que se trata de presentar á las Córtes, para que éstas deliberen y acuerden sobre él, es un plan de estudios para el curso próximo; y como el Sr. Morán debe saber que los cursos académicos empiezan del 1.° al 15 de Setiembre, el caso tiene tal urgencia, que si no se aprueba pronto, no podemos en realidad empezar el nuevo curso académico.

Por consiguiente, ya sabe el Sr. Morán que no se trata de un proyecto de ley sobre instruccion pública, sino que se trata, con acuerdo por supuesto de las Córtes, de formar un plan de estudios para que con arreglo á él pueda empezar el curso académico.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): A su tiempo.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido S. S la palabra?

El Sr. **PALMA**: La he pedido para decir, contestando los deseos del Sr. Valbuena que me pregunta si la comision de Hacienda habia emitido algun dictámen, que la citada comision tiene tres proposiciones, debidas todas á la fecundidad del Sr. Valbuena, pero que se ha hecho imposible dar dictámen pronto, sin embargo de los deseos de la comision, á causa de que el importantísimo proyecto de extincion de la deuda flotante, el no menos importante de las cargas de justicia, vivamente reclamado por la Cámara, y los demás proyectos pendientes, han absorbido toda su atencion, no pudiéndose, por tanto, dar dictámen sobre dos de las tres proposiciones del Sr. Valbuena. Acerca de la otra ya se ha remitido, y aun creo que está á la órden del dia; pero respecto á las dos primeras, ya he expresado la causa de no haberse dado dictámen; y además, es tal su importancia y comprende tan diversos puntos, no solo de la Hacienda pública, sino de otros ramos que no son menos importantes, que la comision no puede improvisar dictámen sobre proposiciones tan graves y meditadas como las que el Sr. Valbuena ha sometido á la deliberacion de la Cámara y ésta ha tomado en consideracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Valdés y Barrio.

El Sr. **VALDÉS Y BARRIO**: Se asegura que algunos militares á quienes la República ha premiado largamente por pequeños y estériles servicios prestados á ella, y no á la Pátria, y que es seguro son tan ignaros y ambiciosos como los que se han sublevado ahora, aunque ellos no lo han hecho, pasan revista con una graduacion superior á la que tienen; y como esto se halla severamente penado por el Código y la ordenanza, ruego á la Mesa se sirva trasmitir la pregunta al señor Ministro de la Guerra, de si es cierto este hecho punible, y dado caso que lo sea, si ha tomado las medidas oportunas y dispuesto lo conveniente para que sean castigados de un modo severo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se pondrán las preguntas de S. S. en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: Señores Diputados, debo decir que hasta cierto punto he sido aquí el campeon de la ley de incompatibilidades, y tengo que declarar que de tal manera vi á la Cámara dispuesta á votar una ley extremada de incompatibilidades, que deseoso de que pasara la ley que tenia proyectada, hasta la extremé un poco más de lo que yo mismo queria, porque de otra manera me entraba el temor de que acaso la Cámara no la quisiera aceptar. Desgraciadamente, por causas que no quiero examinar, la opinion de la Cámara ha variado de tal modo, que hoy estoy convencidísimo de que no ha de pasar la ley de incompatibilidades, porque es imposible de todo punto discutir una ley sobre la cual se ha echado una balumba, una verdadera balumba de enmiendas; y esto no es culpa, creo yo, de este Ministerio ni del otro, y acaso diré que tampoco lo es de la derecha, ni de la izquierda, ni del centro, porque recuerdo que lo mismo ha pasado con todos los Ministerios, efecto de las modificaciones que ha habido, y que unos y otros han tomado más ó menos parte en este asunto. Yo soy hombre en estas cuestiones algo práctico y algo modesto (permítame esta palabra la Cámara); yo me dedico siempre á ver si consigo aquello que me parece hacedero, y no me parece hacedero desde luego la ley de incompatibilidades que discutimos, y es preciso esperar que vengan tiempos más tranquilos y que la Cámara esté en otra disposicion para hacerlo.

Por consiguiente, aquellos que somos partidarios de la ley de incompatibilidades y que deseamos que estos trabajos sean fructuosos, debemos dedicar nuestros esfuerzos á que la ley se cumpla; y por tanto, me atrevo á rogar al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que se dirija á los Ministerios y presente aquí una lista de todos los empleados que han sido y son Diputados; que en esta lista se exprese los que han hecho dimision, y la fecha en que la han hecho (*Interrupciones*); los que han sido y los que son; sé muy bien lo que voy á decir, y ruego á los Sres. Diputados que no me interrumpan; la fecha de la dimision y la fecha en que se admitiera la dimision; y aunque no creo que ninguno se encuentre en este caso, si alguno hubiese que aun despues de admitírsele la dimision haya seguido funcionando y cobrando el sueldo, que se exprese hasta qué dia ha funcionado, ó si funciona, y hasta qué dia ha cobrado sueldo.

Ruego, por tanto, á la Mesa, que creo que en esta parte es la que ha de hacer cumplir la ley, y aunque me parece que el Ministerio tiene algo de deber, creo que es la Mesa principalmente quien le tiene, que haga cumplir la ley de incompatibilidades. Es lo menos que podemos exigir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se hará presente al Sr. Presidente del Poder ejecutivo la excitacion del Sr. Sardá; y yo debo decir á S. S. por mi parte que la Mesa tendrá en cuenta las observaciones que ha hecho y procurará satisfacerle cuanto antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: No he podido menos de pedir la palabra, contrariando el firme propósito que tenia de no hablar, por pasar siquiera un dia sin hacerlo.

Me han dicho que mi nombre figura entre los Diputados empleados, y yo me levanto á decir que no ha habido razon para incluirme en esa lista. Yo no soy empleado; yo era oficial de Secretaría antes de la legislatura pasada; hice dimision de mi puesto; no soy coronel de reemplazo; soy como un cesante de cualquier Ministerio, y desde entonces continúo en el mismo puesto. No es justo, pues, que se me venga á colocar entre el número de empleados, porque no lo soy.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Prefumo tiene la palabra.

El Sr. **PREFUMO**: Es para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Es condicion de la actual ley de reemplazos que en determinados momentos y en críticas circunstancias se movilicen las reservas dentro de sus respectivas provincias; y yo pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion: dado que la ley que ha de aprobarse definitivamente siga sufriendo el rudo combate de una parte de la Cámara, que se niega á prestarle su concurso siquiera sea negativo, ¿está dispuesto á poner inmediatamente sobre las armas todas las reservas de las provincias?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Ministro de la Gobernacion tiene que decir al Sr. Prefumo que no ha pensado movilizar las reservas dentro de sus respectivas provincias, porque creia que la ley movilizando 80.000 hombres seria aprobada definitivamente; pero dada la situacion en que nos encontramos y el no haber sido aprobada la ley, yo aseguro al Sr. Prefumo que presentaré esta cuestion al Consejo de Ministros para que delibere sobre ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Zabala tiene la palabra.

El Sr. **ZABALA**: He pedido la palabra cuando se ha dado lectura de la lista de los Diputados empleados, y se ha omitido decir que yo presenté la dimision del cargo que desempeñaba el dia 24 de Mayo, cuando recibí el acta de Tolosa. Despues continué hasta el 9 de Junio por una súplica, demasiado honrosa para mí, que decia que continuara hasta que se constituyese el Congreso. Yo contesté que esta súplica del Consejo era mandato para mí, pero que no podia estar un dia más, porque mi deber y mi honra exigian que viniera á ocupar este puesto. Desde entonces, varias veces al Sr. Pi y al Sr. Salmeron les he excitado muchísimas veces para que nombraran otro gobernador, porque no podia estar aquella provincia sin la direccion correspondiente. Si el Gobierno ha creido hacerme esa distincion, es un favor que no merezco y que no deseo, pero que se lo agradezco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Valdés tiene la palabra.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Desearia que la Mesa se sirviera decirnos por qué no se encuentra á la órden del dia el proyecto suprimiendo las cesantías de los Ministros.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Por un acuerdo de la Cámara se dijo que puesto que estaban aprobados los presupuestos, y en aquellos quedaban

quitadas las cesantías de los Ministros, se podia retirar de la órden del dia dicha ley, porque la ley de presupuestos era ley definitiva y no era transitoria.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Para hacer una pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene su señoría únicamente para eso.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Una vez que las leyes de presupuestos no duran más que un año, y una vez que otra Cámara puede echar por tierra esa disposicion, yo pregunto por qué motivo se ha retirado el proyecto de cesantías de los Ministros; y ya que el señor Secretario dice que hay un acerdo, pido que se lea, porque tengo la completa seguridad de que ese acuerdo no existia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Ese acuerdo existe, y se tomó á excitacion del Sr. Vicepresidente Pedregal á consecuencia de una pregunta de un señor Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se buscará y se leerá dicho acuerdo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«El Diputado que suscribe pide á las Córtes se sirvan declarar que son traidores á la Pátria aquellos que en momentos tan supremos como los presentes faltan con su concurso á la aprobacion de las leyes.

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Antonio Orense.» (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense (D. Antonio) tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Señores Diputados, siento mucho que en momentos tan críticos y graves para nuestra Pátria, una proposicion como esta os haya movido á risa; comprenderia que os hubiera causado indignacion; pero causaros risa, es la mofa más horrible que se puede hacer de las provincias del Norte y Cataluña.

La situacion de España, que decia há poco un señor Diputado que pertenecia á los carlistas, es necesario que se sepa cuál es, y que se sepa con toda su desnudez, sin encubrirla por interés de partido, que yo siempre he rechazado, porque creo que es indigno de los que se precian de fuertes y que deben obrar con arreglo á su conciencia. Las provincias del Norte están enteramente en poder de los carlistas, y las plazas de Bilbao y San Sebastian quizá hayan caido á estas horas, ó por lo menos una de ellas, en su poder. En esta situacion ¿es posible se impida el que el Gobierno pueda concluir con tan difícil cruz? Es necesario distinguir entre los que vienen buscando una posicion y los que obedecen solo á su conciencia y obran así.

Jamás se ha visto un país en la situacion en que se encuentra España, y con dificultad puede presentarse otra igual. Tres insurrecciones tenemos: la de la isla de Cuba, la del Norte y la cantonal. Tres insurrecciones, por más que ésta toque á su fin. Algunos de los que la han producido han venido á sentarse aquí, y ese es un acto indigno. Deben, por consiguiente, ir á morir allí donde han creido ser vencedores, resignándose tambien á ser vencidos.

Digo tres insurrecciones, por no decir que tenemos cuatro, pues hay otra cuarta insurreccion, que es todavía peor que las otras tres, y que me duele mucho más, porque está dentro de esta Cámara. A propósito de ella, yo debo decir cuál es mi situacion, para que el país lo sepa: tengo un gran deber que cumplir, haciendo una declaracion que explique mi conducta. Esta declaracion que voy á hacer me es dolorosísima, y no sé si ahora tendré valor para ello.

Pide esta proposicion que se declare como traidores á la Pátria á aquellos que en adelante se opongan á todas aquellas leyes, á todos aquellos medios que el Gobierno solicite para acabar con el carlismo; y la verdad es que aquellos que á sabiendas lo hagan no pueden ser otra cosa más que, ó vendidos al carlismo, ó de aquellos que antes de ver á un enemigo suyo tranquilo en el poder, prefieren ver perdida la Pátria.

La declaracion que voy á hacer es la siguiente: la inculpacion, la declaracion de traidor, palabra que no retiro, va dirigida á una parte de la Cámara donde se halla la persona á quien yo más quiero, la persona á quien debo mi nombre y la vida. (*El Sr. Casalduero*: Pido la palabra para una alusion personal.) No es al señor Casalduero á quien yo me refiero, y siento que por mero deseo de hablar, en momentos solemnes, tratándose de cosas que tanto me afectan, de cuestiones de grande importancia para mí, se atraviese su figura. Y al hacer esta declaracion, no creo que haya ningun español, ni uno solo en el mundo que me conozca, que suponga que al hacer yo esta inculpacion falto de ningun modo al respeto que se merecen sus ilustres canas: no creo que puede haber en la Cámara quien crea que le incluyo en el número de esas personas que llamándose amigos suyos han querido mancharle con la sangre de las víctimas de Cartagena. Siento en el alma un dolor terrible al considerar la triste situacion en que me encuentro, al tener que optar, entre mi Pátria y aquellos sentimientos más sagrados que abriga el corazon del hombre, por la salvacion de la Pátria. Con dolor hago esto; pero tengo la seguridad completa de que al ver la situacion de nuestra Pátria, me perdonará un dia y sabrá considerar que si un momento yo he podido aparecer que disminuia el cariño y el respeto que un hijo ha tenido á su padre, débese creer que todo lo hacia con la mejor buena fé, porque creia servir así á mi Pátria, la cual, á pesar de todo, no la quiero ver ni perdida ni envilecida. Los que le vendieron en Valdelagebe; los que han tratado de sacarle de Madrid; los que usan de su nombre para conseguir sus propósitos, esos darán un dia cuenta de lo que puede suceder, y á ellos un dia se la pediré yo. Hecha esta declaracion, sigo adelante.

La situacion del Norte. Tenemos en primer lugar á Bilbao rodeado de carlistas; á un cuarto de legua de Bilbao las avanzadas carlistas; las aguas que venian á este punto cortadas por los carlistas; un completo sitio. El Sr. Olave, que debe conocer esto como buen militar, comprenderá que la situacion de la plaza es muy crítica. Siete mil hombres rodeando á Bilbao, y Bilbao con heroismo, como en tiempo de la guerra civil, decidido á morir.

San Sebastian rodeado por los carlistas; y ya no existen más puntos en poder de los liberales que Vergara y Oñate, y estos porque están ocupados por las fuerzas del ejército. Por consiguiente, la situacion de las provincias del Norte es peor que la que tenian en la guerra civil del año 36, porque hoy los carlistas tienen

artillería y organizado su ejército, y el nuestro empieza ahora.

El Norte y Castilla enteramente en poder de los carlistas, de tal modo que Villalain y los Hierros, cuyas correrías han sido siempre por la provincia de Búrgos, como esta provincia la tienen por suya, han venido á las de Aragon y Castilla la Nueva.

En Cataluña está todo el ejército en los puertos marítimos; la montaña completamente abandonada, y en Vich 3.000 hombres; pero desde Vich al Norte, así como la parte de la montaña de Cataluña en la provincia de Gerona y en el confin con parte de la de Lerida, enteramente abandonada á los carlistas, sin más guarnicion que la pequeña de Olot y Puigcerdá, llegando los carlistas hasta cerca de Figueras, faltando muy poco para entrar y apoderarse de la ciudad, lo cual les costará trabajo, porque aquella es una provincia que no se la vence fácilmente.

Hay muchos Sres. Diputados que creen se bate al enemigo al solo anuncio de un grito ó una bandera, y esta ha sido siempre una de las armas de todos los partidos políticos. Se levantaron los carlistas en tiempo de los unionistas, y decian los radicales: «en entrando nosotros, no queda un carlista.» Eso mismo se creia por los republicanos: proclamada la República, los carlistas tendrán que echar á correr, porque no quedará ninguno en España. Se ha proclamado la República, y los carlistas han aumentado. Pero aun todavía hay quien se hace más ilusiones. Hay quien dice: «proclámense los cantones, y verá Vd. cómo los carlistas se marchan.» Pues que se proclamen los cantones, y verán á los carlistas en Madrid. Yo no sé entonces si quedará otro recurso para que se marchen; yo creo que será el de la muerte de todos los partidarios de D. Cárlos.

Los ofrecimientos de las provincias son una de esas grandes farsas que hay en la política. He oido decir que las provincias darán el contingente de tropas que sea necesario para combatir á los carlistas. Todo el mundo, sin embargo, se opone á la ley de reservas desde la edad de 20 años, y quiere que vengan aquí voluntarios. Voy á explicar esto, por más que no habia pensado tomar parte en la discusion de la ley de reservas.

Me presenté en Cataluña; era Diputado por la provincia de Gerona. Los pueblos por donde pasé, y Figueras, muy entusiasmados y decididos á batir á los carlistas; y cuidado, señores, que en la provincia de Gerona son los republicanos más decididos que hay en España, y lo tienen probado.

Pasé luego al Ampurdan, y despues á Gerona. El país muy entusiasmado deseando batir á los carlistas; pero cuando se les decia: «vengan Vds. á formar un batallon,» eso ya era otra cosa, y contestaban: «las penalidades de la guerra, á que nosotros no estamos acostumbrados, son grandes; si fuera un somaten que durara cuatro, seis ú ocho dias, iríamos con Vd.; pero ya se ve, para la vida militar lo hacen bien los soldados: nosotros estamos acostumbrados á trabajar, tenemos muy buen jornal: haremos aquí lo que podamos; pero lo que es á la guerra, nosotros no podemos ir.» Pues eso es lo que pasa en las provincias de España, que no se puede organizar un solo batallon, y el que yo organicé tenia muy pocas plazas.

¿Qué batallones organizó Barcelona? Lo que organizó Barcelona fueron planas mayores; tenian el nombre de batallones, pero en Barcelona no habia batallones; y la prueba es que para custodiar varias estaciones del ferro-carril habia seis batallones: los que fueron al Norte de Cataluña, ninguno de ellos pasó de Vich: total, que la provincia de Barcelona, que era la que podia haber dado mayor cantidad, por la costumbre que tienen sus habitantes de levantarse en somatenes y partidas, y esa aficion que tienen á pelear, porque es la verdad que es la provincia de España que tiene más predileccion á ello, no pudo reunir arriba de 3.500 voluntarios, porque los que salian por una puerta entraban por la otra para alistarse en el próximo batallon que se iba á organizar. (*El Sr. Carné pide la palabra.*)

Esto era lo que sucedia con los voluntarios de Barcelona; pero vamos á ver lo que pasaba en el resto de España; porque, despues de todo, las provincias de Cataluña no son más que cuatro. ¿Qué batallones ha mandado Cádiz, que tantas armas ha pedido? ¿Qué batallones ha mandado Málaga? ¿Qué batallones ha mandado Sevilla? ¿Qué batallones ha mandado Granada? ¿Qué sacrificios han hecho los pueblos de Andalucía? Por el Norte, ¿qué batallones ha mandado Valencia? ¿Qué batallones ha mandado Alicante? ¿Qué batallones han mandado? Yo quisiera saberlo.

Sin embargo, las Provincias Vascongadas y Navarra están ocupadas como en otro tiempo por los carlistas, y la parte de Aragon y la parte de Cataluña. ¿Qué batallones se han formado en el Mediodía? Ninguno. Sin embargo, se dice: «hágase el ensayo de los voluntarios.» ¿Qué ha pasado con los francos? No se ha podido organizar un solo batallon de francos; y para mayor escándalo de esos batallones, ayer ó anteayer, en uno formado por los carlistas, uno de los trompetas que se les cogió era de los que formaban parte del batallon del señor Escarpizo. Esa era la confianza que la República podia tener en esos francos, en soldados que despues se habian de ir con los carlistas. Pero además está abierta la recluta de voluntarios, y no se presentan en ninguna parte; porque hemos llegado á tal punto, que se dice que se combatan los carlistas y el que muera que sea otro.

Por lo mismo que son tan difíciles las cuestiones de Hacienda, veo más predisposicion á combatirlas, y esto muchas veces causa gravísimos trastornos.

Dinero, ¿quién es el que lo da en España? En Francia, á la que tanto se ha censurado por todas sus desgracias, hay que reconocerlo, una vez vencida, el país ha hecho todo género de sacrificios para pagar sus deudas y atender á sus necesidades. Aquí sucede todo lo contrario.

Voy á tratar de la alianza esa que ha debido haber entre las provincias insurrectas y D. Cárlos; porque para mí, Sres. Diputados, para mí no cabe duda ninguna que unas gentes que vienen diciendo que no tenian más propósito que establecer los cantones, que unas gentes que sabian que la Constitucion se iba á discutir, y en ella se proponia la formacion de cantones, y sin embargo se han levantado en rebelion, se han declarado independientes, han sacado dinero, lo han derrochado, y extraño cómo la marina no está en poder del Pretendiente.

Pues esta coincidencia entre la insurreccion del Mediodía y la insurreccion del Norte, esta coincidencia entre las dos insurrecciones, prueba claramente una de estas dos cosas: ó una insensatez que merece un castigo ejemplar, ó una traicion que no sé lo que se merece. Y en esta situacion, hay todavía Diputados que dicen con satisfaccion: hemos evitado que se apruebe tal ley; el Gobierno no podrá reunir los soldados. Pues esas gracias debian írselas á contar á los navarros; esas

gracias debian írselas á contar á Bilbao, y verian entonces cuán diferente efecto producian. Es preciso, pues, que las leyes sean votadas; es preciso que de una vez se acabe esta manera indigna de hacer la oposicion; es necesario que de una vez para siempre diga la minoría (si es que está decidida á ello): somos carlistas; venimos aquí pareciendo republicanos. ¿Para qué? Esto es lo mismo que lo que hacen algunos Diputados para evitar el castigo; lo que hacen algunos Diputados que se sublevan y van á sublevar las tropas; que producen la excitacion en el país, y que despues vienen diciendo: soy Diputado y me ampara la inviolabilidad de mi cargo. Esto se parece al que se pone una coraza para batirse con otro. Yo dejo á la consideracion de la Cámara cómo se llama esto.

Por otra parte, ha llegado ya la hora de que lo sepan los Diputados: los delitos que se han cometido en el Mediodía de España, está el pueblo español pidiendo que sobre ellos caiga un castigo ejemplar; ó vosotros con nosotros pedís que sean castigados los incendios y asesinatos de Sevilla, los incendios y asesinatos de Valencia, los atropellos de Granada y Cádiz y los asesinatos horribles de Alcoy, ó de lo contrario creeria que habíais trabajado con la sola idea de dar fuerza á nuestros adversarios.

Esta proposicion la habia presentado porque la creia necesaria para que supiera el país que la oposicion que se nos hace no es porque se considere más conveniente al país, sino por quitar la fuerza al Gobierno, que es adversario vuestro. Porque es un principio democrático, un principio republicano, un principio que siempre hemos sostenido y defendido, el de que todo español tiene el deber de defender la Pátria.

Nosotros combatimos las quintas porque combatimos el privilegio que podia haber á favor del hombre que teniendo medios de fortuna se libraba de ir al servicio de las armas; combatimos las quintas porque llevaban consigo siempre un gran privilegio; pero lo que es la obligacion que todo español tiene de defender á su Pátria, siempre la ha defendido el partido democrático. Pues si ha sido este siempre el principio del partido democrático, ¿por qué lo combatís? No os queda más que un medio, y es, que ya que no voteis estas leyes, ya que os oponeis á ir á ofrecer vuestras vidas por la Pátria, iremos nosotros; porque cuando uno no quiere que el otro vaya, es necesario que uno le sustituya.

Y yo, que ya me canso de que en esta Cámara estemos tan lastimosamente perdiendo el tiempo, de que aquí se hagan ensayos y pujos de derribar Ministerios, y de que aquí vengan á combatirse los unos á los otros mientras que el carlismo aumenta, mientras aquellos desórdenes horribles tienen lugar en Andalucía, yo digo al Congreso que al retirar mi proposicion le anuncio una cosa, y es, que si pronto, muy pronto, estas leyes no se aprueban, ¡ay de la libertad, ay de vosotros! Yo tengo la conciencia tranquila: de Cataluña vine á las Córtes, y allí volveré otra vez, donde el enemigo está. Yo ofrezco á mi Pátria mi vida; se la ofrezco generosamente, dispuesto á no aceptar ninguna recompensa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda retirada la proposicion del Sr. Orense (D. Antonio.)

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Pido que se admita mi firma en esa proposicion: yo la acepto y la apoyo.

El Sr. **CASALDUERO**: La minoría hace suya esa proposicion y pone su firma al pié.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está retirada. La minoría puede presentarla de nuevo.

El Sr. **CASALDUERO**: He pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: No necesito hablar en esta clase de asuntos, porque los hechos son los que hablan.

Respecto á mi figura horrible, naturalmente el señor Orense habrá hablado de la figura moral, porque tocante á la material no hemos de parecernos bien. Somos ambos de oposicion, y estamos enfrente; ni S. S. me ha de parecer á mí bien, ni yo tampoco á S. S.: el país nos juzgará á los unos y á los otros; el país verá lo que cada cual ha hecho y hará en adelante. Respecto á lo demás, declaro que ni siquiera una vez la minoría republicana ha impedido á este Gobierno ni á ninguno los medios que ha pedido en hombres ni en dinero, por más que discutiera la forma. Tratándose de la misma ley de las reservas, hemos dicho que creemos que el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene razon, pero que debe exigir esos 80.000 hombres en otra forma. Primero hemos votado la urgencia de esta ley: pido que se lea. En segundo lugar, hemos votado esa ley: pido tambien que se lea la votacion de ayer sobre la ley de 4 de Julio cuando estaba retirada la minoría. Pido que se lean todas estas votaciones en absoluto, para que el país sepa que la minoría, á pesar de no contar ahora en su seno más que 19 ó 21 Diputados, pues no somos más en Madrid, hemos votado todas las leyes, y que por consiguiente, es gratuito el cargo del Sr. Orense. Esta es la verdad, y ahora lo dirán las votaciones.

A excepcion de tres ó cuatro que estaban ocupados en aquel momento, los demás, todos han tomado parte, unos en una votacion y otros en otra; y ahora pido que se lea la votacion de la ley concediendo á Puerto-Rico...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He concedido á S. S. la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: Estoy pidiendo la lectura de documentos; no quiero hablar para alusiones. Pido que se lean todas las votaciones, inclusa la de la ley concediendo á Puerto-Rico el título primero de la Constitucion, y al mismo tiempo que se lea quién pidió las votaciones nominales de estas leyes, y se verá si en ellas figura la minoría. Entonces comprenderá la Cámara quiénes son los Diputados que vienen aquí á hacer leyes y á cumplir con su deber, y quiénes los que se valen de esos ardides parlamentarios; y desde luego declaro que la minoría sostiene como principio que el Diputado viene aquí exclusivamente á hacer leyes, salvos los retraimientos que han sido públicos; esa será una cuestion de apreciacion política que no puede juzgar la Cámara; pero conste que cuando hemos estado aquí, ni una vez siquiera ha pedido la minoría una votacion para entorpecer una ley. (*Varios Sres. Diputados*: Ayer, ayer.) No es verdad; aun cuando hubieran estado aquí todos los de la minoría, no hubiera sido ley, porque faltaban treinta y tantos, y de la minoría solo cuatro ó cinco. (*Varios Sres. Diputados*: Pero pedísteis la votacion nominal. *Otros*: Y luego no votásteis.) En su derecho estaban los que tal hicieron.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Órden, órden.

El Sr. **CASALDUERO**: ¿Qué se queria, que pasaran las leyes así? Cuando se ha discutido el Reglamento, la minoría ha dicho terminantemente que todas las leyes más importantes saldrian de aquí declaradas tales

prévia votacion nominal. Por consiguiente, la mayoría debe votarlas tambien con la minoría. Es preciso, pues, que se sepa que de la minoría no estamos aquí más que unos 21; tanto es así, que en algunas reuniones particulares que hemos celebrado, no nos hemos reunido más que 21, y estoy dispuesto á enseñar las actas en que consta. En una de las votaciones de ayer tomaron parte 11, y en otra 13. Hecha la lectura de las votaciones que he pedido, se verá quién es el que cumple con su deber. ¿Dejamos de cumplirlo acaso por pedir las votaciones nominales; No; las pediremos siempre; lo anuncio desde ahora. Yo sostengo que son traidores los que no vienen á votar las leyes, y esto ahora se verá.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Como e Sr. Valdés ha negado á la Secretaría que habia habido un acuerdo de la Cámara para que no se votase definitivamente el proyecto de ley suprimiendo las cesantías de los Ministros, se va á leer dicho acuerdo:

«El Sr. *Vicepresidente* (Pedregal): La Mesa no tiene inconveniente en someter á la decision de la Cámara si ha de haber votacion sobre la ley ó proyecto en que se propone la abolicion de las cesantías de los Ministros. Pero debo recordar al Sr. Santiso y á la Cámara que en toda ley de presupuestos hay disposiciones de carácter transitorio y de carácter permanente. Son de carácter transitorio únicamente aquellas que se refieren á los ingresos y gastos del ejercicio; y son de carácter permanente las que, como la disposicion referente á la supresion de las cesantías de los Ministros, disponen para el ejercicio que ha de durar el presupuesto, y para lo sucesivo mientras la disposicion no se deroga.

¿Cree el Sr. Santiso que habrán de renacer por sí mismas las cédulas de vecindad porque se han suprimido en la ley de presupuestos? ¿Considera el Sr. Santiso vigentes las disposiciones contenidas en los presupuestos de 1845, y en virtud de las cuales los empleados que entonces han empezado no tienen derecho á cesantía? ¿Hay alguna disposicion posterior á esa ley de presupuestos, que venga á reforzar su prescripcion? El Sr. Santiso debe considerar que cuando una ley pierde su eficacia no renace porque aquella que la ha dejado sin efecto figure en una ley de presupuestos; es necesario que por voluntad de la Asamblea adquiera fuerza la ley que una vez ha quedado derogada.

Esta es la opinion de la Mesa; si la Cámara opina de distinta manera, yo someto á su acuerdo la indicacion del Sr. Santiso. El Sr. Secretario se servirá preguntar á la Cámara si se ha de votar la supresion de cesantías de los Ministros.

El Sr. *Secretario* (Cagigal): ¿Acuerda la Cámara que há lugar á votar definitivamente el proyecto de ley sobre supresion de las cesantías de los Ministros?»

El acuerdo de las Córtes fué negativo.»

Ya ve el Sr. Valdés cómo la Secretaría ha estado en lo cierto al asegurar que existia ese acuerdo, y que S. S. no lo ha estado.

El Sr. **VALDÉS BARIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué, Sr. Valdés?

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Para hablar sobre este mismo asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No cabe hablar sobre eso.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Dos palabras tan solo sobre la lectura que he pedido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No cabe que S. S. tome la palabra sobre un acuerdo de la Cámara.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pero resulta que yo he afirmado una cosa que no era cierta, y debo dar algunas explicaciones sobre este hecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Para eso la tiene V. S.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Me felicito grandemente de que la Secretaría me haya dado la razon, porque la lectura de ese acuerdo, tomado hace pocos dias á consecuencia de haber preguntado el Sr. Santiso por qué se habia retirado de la órden del dia el proyecto de ley suprimiendo las cesantías de los Ministros, viene á evidenciar que se habia retirado sin tomar acuerdo alguno, puesto que este que se ha leido se tomó despues de la pregunta del Sr. Santiso, y es evidente que la Mesa por sí retiró de la órden del dia un proyecto que estaba puesto para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, estuvo hasta ese dia en la órden del dia. El señor Lopez Santiso lo que queria era que se votara definitivamente; y en vista de que no se podia votar, recayó el acuerdo de la Cámara que S. S. acaba de oir.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Si no temiera molestar á la Cámara, pediria que se leyesen las órdenes del dia anteriores á la pregunta del Sr. Santiso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda terminado este incidente.

El Sr. **CARNÉ**: pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para que?

El Sr. **CARNÉ**: Para deshacer el mal concepto que de los voluntarios de Barcelona ha manifestado el señor Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra, Sr. Diputado: está retirada la proposicion.

El Sr. **CARNÉ**: Creo que estoy en mi derecho al reclamar la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame V. S. que le diga que no ha habido alusion personal.

El Sr. **CARNÉ**: Pues pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado. Repito que no ha habido alusion personal.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra, Sr. Diputado; está retirada la proposicion.

El Sr. **OLAVE**: Pues conste que estoy dispuesto á contestar á todo lo que ha dicho el Sr. Orense.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se va á leer la proposicion del Sr. Orense reproducida, por otro Sr. Diputado.

«El Diputado que suscribe pide á las Córtes se sirvan declarar que son traidores á la Pátria aquellos que en momentos tan supremos como los presentes faltan con su concurso á la aprobacion de las leyes.

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Nicolás Estévanez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Estévanez tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, yo he pedido que mi firma apareciese en esa proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Señor Olave, S. S. no ha puesto en ella su firma: de consiguiente, no puede estar. La Secretaría no puede firmar por S. S.»

El Sr. Olave, sube á la tribuna de los Sres. Secretarios y trata de firmar la proposicion; pero habiendo reclamado algunos Sres. Diputados que no podia hacerlo porque ya estaba leida, dijo

El Sr. **OLAVE**: Conste que está firmada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puede constar, porque no está firmada.

El Sr. **OLAVE**: Pues que no conste.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Estévanez tiene la palabra.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Señores Diputados, en una de las sesiones pasadas, porque tenia razones muy poderosas para ello, aprovechando una ocasion que se me presentó, no recuerdo ahora con qué motivo, declaré que yo no pertenecia á la derecha, ni á la izquierda, ni al centro de esta Cámara; pero que como siempre me coloco al lado de la desgracia, hoy estaba más cerca de la izquierda, y seguiré estándolo mientras esté bajo el peso de las acusaciones verdaderamente injuriosas, y estoy por decir indignas, valiéndome de una de las frases de que tanto ha abusado el Sr. Orense, que la ha dirigido S. S.; advirtiendo que perteneceré á ella de todas maneras y suceda lo que quiera. (*El Sr. Orense (D. Antonio) pide la palabra.*)

Al oir la lectura de la proposicion suscrita por el Sr. Orense, confieso que no me hizo impresion alguna: no ví en ella más que una frase que me llamó la atencion por ser un calificativo injurioso é injusto tambien, y fué el de *traidores*. Este es un calificativo de mal gusto, que seguramente, si se hubiera empleado en una proposicion presentada por individuos de la izquierda, hubiese merecido la reprobacion unánime de la Cámara; y tengo la seguridad de que semejante palabra no se empleará nunca por la minoría, aunque hubiera, que no habrá jamás, un verdadero acto de traicion por parte de la derecha ó del Gobierno.

Pero prescindiendo de esto, que despues de todo no es más que una frase de mal gusto, debo decir que como el Sr. Orense no tiene, vulgarmente hablando, pelos en la lengua, yo desearia se sirviera manifestar el nombre de esos ciudadanos que dice han vendido á su señor padre y que han hecho otras cosas que no creo pueden referirse á ninguno de los que se sientan en este lado de la Cámara. Entre otras cosas, ha dicho S. S. que le han explotado; y aunque á mí no me afecta esto en manera alguna, quisiera tambien que explicase estas palabras, porque creo que todos los que aquí se sientan, y á quienes más ó menos pudieran dirigirse, tienen derecho á que S. S. las explique. (*El Sr. Orense (D. Antonio)*: Las explicaré.) Yo no dudo que S. S. dará esas explicaciones; pero comprenderá tambien el señor Orense que nosotros necesitamos que las dé.

Aun cuando ya he dicho casi todo lo que pensaba decir, comprenderá la Cámara que me es preciso ocuparme de otra cosa que ha manifestado el Sr. Orense, relativa á que los voluntarios no se prestaban á ir á combatir contra los carlistas, y cumple á mi deber, como voluntario que soy, como individuo de uno de los batallones de esta capital, como miembro de esa institucion que con más ó menos fortuna ha prestado en todos tiempos grandes servicios al país, que el batallon á que pertenezco siempre ha estado dispuesto á ir á la guerra contra los carlistas. A todos los Gobiernos se ha ofrecido con este objeto, y al formarse el actual, yo mismo fuí á ver al Sr. Salmeron á hacer este ofrecimiento, y si yo fuera de esos hombres que se proponen sacar partido de todo por miras estrechas, hubiera pedido que la contestacion se me diera por escrito, para que constase la negativa del Gobierno; pero como yo sabia que el Gobierno, al no aceptar el ofrecimiento, lo hacia por razones sin duda muy poderosas, no he hecho más que callar. Conste, sin embargo, que yo me dirigí al Sr. Salmeron ofreciéndole los servicios del batallon de mi mando y de unos 2.000 hombres más, que podria poner á las órdenes de cualquier cabo ó teniente, ó de quien quisiera nombrar como jefe de estas fuerzas.

El Sr. Salmeron, como antes he dicho, me manifestó que no entraba en las miras del Gobierno el hacer eso. De modo que no puede dirigir S. S. el cargo que ha dirigido á los voluntarios de la República de Madrid que por mediacion mia se han ofrecido á ir á la guerra.

No tengo más que decir.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Voy á dar con mucho gusto las explicaciones que me ha pedido el Sr. Estévanez.

Respecto á las veces que han vendido á mi señor padre, citaré una, de la que ya hice mencion el otro dia, ocurrida cuando los sucesos del año 1869. Estaba mi señor padre en Madrid, y le llevaron á Béjar. Despues de apaciguada aquella insurreccion, marchó á un pueblo que llaman Valdelagebe, y estando preso en este pueblo con un solo oficial de la Guardia civil que le custodiase, las dos personas que le acompañaban, y que salieron con él de Madrid, cenaron con el oficial de la Guardia civil y marcharon luego á Portugal, quedando preso mi señor padre en el pueblo á que me refiero. (*Los Sres. Gomez (D. Aniano) y Blanco Villarta piden la palabra, éste último para defender á un ausente.*) Las personas que estaban con él eran los Sres. Guisasola y Rispa.

No puedo decir quiénes son los que le han incitado ahora para que salga de Madrid, porque es un secreto que en las actuales circunstancias no debo revelar en este sitio; pero estoy dispuesto á responder en cualquier parte, si alguno cree que debe pedirme explicaciones.

Respecto á los batallones de voluntarios de que ha hablado el Sr. Estévanez, debo contestar á S. S. que ni una sola vez he pronunciado la palabra Madrid. He hablado de Cádiz, de Málaga, de Alicante, de Valencia; no he citado una sola vez á los voluntarios de Madrid: sé únicamente que han salido de aquí tres batallones, por más que haya habido que desarmar dos.

Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Mi objeto era hacer constar que ninguno de los individuos de esta minoría ha vendido ni tratado de vender al Sr. Orense, y yo quisiera que declarase dicho señor que los que han tratado de hacerle salir de Madrid, si este hecho es cierto, no están en la minoría; que ninguno de esa minoría ha influido en su ánimo para que haga algo que sea contrario á su voluntad. Si el Sr. Orense cree que ha habido alguna persona que ha hecho esto, que diga si he sido yo. (*Varios Sres. Diputados de la extrema izquierda*: O alguno de esta minoría.)

El Sr. Orense (D. Antonio) ha dicho que no se ha referido á los voluntarios de Madrid. Yo quisiera que manifestase, si lo tiene á bien, si se ha referido á los de Barcelona, á los que, si no estoy equivocado, citó antes, en cuyo caso el Sr. Carné, que pertenece á esos voluntarios, dirá lo que le parezca sobre el particular. (*El señor Carné pide la palabra.*)

El Sr. Orense ha dicho tambien que los Sres. Rispa y Guisasola fueron los que abandonaron á su padre en una ocasion crítica. No soy yo el encargado de defenderlos, porque uno de ellos está en Madrid, y el otro tiene muchos amigos que con más capacidad que yo pueden salir á su defensa en la prensa ó en la tribuna; pero si no sucediese así, yo con mi pobre palabra desvaneceré los cargos que el Sr. Orense les ha dirigido, porque no creo que los merezcan.

Por último, yo espero que el Sr. Orense (D. José) dirá sobre este particular lo que le parezca conveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Gomez (D. Aniano) ha pedido la palabra; pero la Mesa no acierta á comprender que haya habido alusion personal á S. S. El Sr. Orense no ha citado para nada el nombre de S. S.

El Sr. **GOMEZ** (D. Aniano): Era únicamente para decir á la Cámara que no iban solamente con su padre los Sres. Rispa y Guisasola, sino que iban además cuatro ó seis paisanos mios, y uno de ellos fué herido por la Guardia civil (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): Eso fué anteriormente): y para aclarar más la cuestion, diré que con hacer prisionero al Sr. Orense creyó el teniente de la Guardia civil que era bastante, y por eso dejó que se marcharan los demás que iban con él.

Estos son los hechos, que no presencié, porque estaba á legua y media de distancia del punto en que ocurrieron. No puedo decir más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Blanco Villarta ha pedido la palabra para defender á un ausente. La Mesa no puede concedérsela á S. S. si la Cámara no lo acuerda así.

El Sr. Secretario se servirá hacer la oportuna pregunta.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Blanco Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Señores Diputados, yo no hubiera tomado parte en esta discusion, si no hubiese pronunciado ciertas palabras el Sr. Orense.

En primer lugar debo decir que el Sr. Orense (Don José), dignísimo representante de la minoría republicana, en su larga historia política jamás ha necesitado que le inviten á marchar al punto de mayor peligro, porque siempre ha sido el primero.

En cuanto á que le abandonaran el Sr Guisasola y el Sr. Rispa, permítame el Sr. Orense que le diga que está equivocado; que uno de ellos no era el Sr. Rispa, sino un oficial de caballería. Estos dos indivíduos que acompañaban al Sr. Orense le hicieron presente que no debian entrar en aquel pueblo que ha citado su hijo D. Antonio, porque corrian peligro. El Sr. Orense, sin embargo, se empeñó en entrar; lo hizo así, esperándole los otros en el sitio que convinieron, y fué cogido prisionero por la Guardia civil, poniéndose en salvo los demás cuando supieron que no podia volver á reunirse con ellos. Creo que los sucesos pasaron de este modo, y creo que el Sr. Orense rectificará en obsequio de su amigo, que tambien lo es mio, el Sr. Rispa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame S. S., Sr. Diputado. ¿A qué ausente defiende S. S.?

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Al Sr. Guisasola.

Pues bien; para concluir en breves palabras, cuando llegó á aquella posada el Sr. Orense, se acostó y no quiso cenar: á poco llamó la Guardia civil, y los demás indivíduos estaban allí todavía; pero el oficial de la Guardia civil, que fué el único que entró, solo llevaba un auto de prision contra el Sr. Orense (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): No habia tal auto); ó una órden para prender al Sr. Orense, que no comprendia á los otros, y por consiguiente, no prendió más que á aquel, quizás creyendo esto suficiente, dejando marchar á los demás. Pero ¿qué queria el Sr. Orense (D. Antonio) que hicieran los dos señores á quienes se ha referido? No podian resistirse á la Guardia civil, mucho menos cuando estaban desarmados. ¿Hubo en ellos cobardia por esto? Yo creo que no, porque ya en otras ocasiones han acreditado su valor; y si aquel hubiese sido un campo de batalla, comprenderia que se les imputara como un acto de cobardía lo que no fué más que un acto de consideracion que tuvo con ellos el oficial de la Guardia civil no prendiéndolos. Y no tengo más que decir.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los señores Carné y Rusca han pedido la palabra para alusiones personales; pero por declaracion del mismo Sr. Estévanez resulta que ha citado al uno por citar al otro; de manera que en la mente del orador estaba el aludir solamente á uno de aquellos señores. ¿A cuál de ellos ha querido aludir el Sr. Estévanez?

El Sr. **ESTÉBANEZ**: Al Sr. Carné.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Entonces, el Sr. Carné tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CARNÉ**: Recordará la Cámara que hace una porcion de dias que tuve el honor de presentar una proposicion con el objeto de que se diera un voto de gracias á los voluntarios de Barcelona que habian salido á combatir á los carlistas; y por las palabras que antes ha pronunciado el Sr. Orense (D. Antonio), comprenderá tambien que tengo derecho para defender á esos mismos voluntarios, para los cuales pedí un voto de gracias.

El Sr. Orense (D. Antonio) ha dicho que los voluntarios de Barcelona se alistaban para marchar contra los carlistas, pero que salian por una puerta y entraban por la otra al dia siguiente. Debo rectificar este aserto del Sr. Orense. ¡Ojalá que el patriotismo que han demostrado los voluntarios de Barcelona y de su provincia lo hubiesen demostrado tambien los voluntarios del resto de España! Si los de Barcelona no han pasado más allá de Vich, no es culpa suya; porque como están sujetos á las órdenes del jefe militar, cuando ellos han acudido á socorrer á las poblaciones que sabian se hallaban en peligro, y muchas veces encontrándose ya á tres ó cuatro horas de distancia, el capitan general les ha dado órden de que no avanzaran, y han tenido que obedecer. Yo puedo decir que muchos de mis amigos de Mataró se alistaron única y exclusivamente para combatir á los carlistas; pero como les tenian de destacamento en un pueblo determinado y no deseaban desempeñar este servicio, han dejado el fusil, para que no se creyese que querian cobrar los 8 rs. dentro de las poblaciones, cuando ellos se habian alistado precisamente para combatir á los carlistas.

Si el capitan general hubiese accedido á los ruegos de algunos comandantes de los batallones de Milicia

que pidieron se les dejase ir á batirse en aquella parte de la provincia que ellos designaban por ser muy conocedores del terreno, estoy seguro que los carlistas no habrian entrado en algunas poblaciones donde lo han hecho. De ahí resulta una grande antipatía entre los voluntarios y los militares, y esa antipatía tiene su razon de ser; porque si cuando aquellos solicitaron ir á Igualada, el general les hubiera dejado marchar, en vez de mandarles á otra parte, no habrian los carlistas entrado en aquella poblacion. En el ataque de Caldas los voluntarios de Senmanat y otros puntos se extralimitaron de las órdenes que tenian del jefe militar, y, pese á quien pese, decidieron marchar á defender á aquella poblacion, logrando así evitar que los carlistas entrasen en Caldas. ¡Ojalá que los otros voluntarios, procediendo con la misma entereza, hubiesen desobedecido las órdenes del jefe militar, porque así no habríamos perdido á Igualada! Al contrario, se habria salvado: no se salvó, mas no por culpa de los voluntarios, sino por las malas disposiciones de los jefes militares.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Orense (D. Antonio) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Debo hacer dos rectificaciones, una al Sr. Blanco Villarta y la otra al señor Carné.

Diré al primero que no me referia á lo que aconteció antes ó despues, sino á lo que pasó cuando estaban dentro de la casa. El oficial de la Guardia civil, como consta de la declaracion que prestó en la sumaria que se formó, dijo que no conocia á mi señor padre, y que si le conoció fué porque le proporcionaron los otros indivíduos que estaban allí una caja de fósforos donde estaba su retrato; y que no tenia órden de prender determinadamente á mi señor padre ni á ningun otro, sino á todos los que salian de Béjar. Eran siete los que se hallaban en la casa, con los cuales cenó el dicho oficial, y dejando marchar á seis á Portugal, solo prendió á mi señor padre, llevándoselo á Aldea Nueva del Camino.

Parece que no estaba allí el Sr. Rispa, segun lo que ha dicho el Diputado que acaba de hablar. Yo creo que estaba; pero si no, rectificaré este hecho.

Respecto al Sr. Carné, ya sé que los voluntarios que han salido á batirse saben hacerlo, como he tenido ocasion de apreciar de cerca, pues he mandado un batallon. Yo me referia á los voluntarios que salen y vuelven á entrar; y la prueba de que el hecho es cierto, son las órdenes que mandaba el capitan general á los jefes de los batallones, quejándose de la diferencia de fuerza que resultaba en esos batallones de estar en Barcelona ó de salir fuera.

El Sr. **OLAVE**: Tengo pedida la palabra, porque se me ha aludido nominalmente.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido que se lea el último párrafo del art. 32 del Reglamento.»

Dada segunda lectura de la proposicion, dijo

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Como yo comprendo lo enojoso que seria á la Cámara el discutir esta proposicion, no tengo inconveniente en retirarla, siempre que el señor Orense declare que ni los Diputados de la izquierda ni los de la derecha, que han dejado de votar algunas leyes, son traidores á la Pátria.

Si no hace esa declaracion terminante, mi decoro no me permite retirar la proposicion; y aunque lo hiciese, no faltaria quien la sostuviese.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido que se lea el artículo 117 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Las Córtes decidirán tambien si ha de informar sobre ellas una comision, ó si se discutirán sin este trámite.»

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: He pedido dos veces la palabra para solicitar la lectura del último párrafo del art. 32 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Cuando su señoría ha pedido la lectura de un artículo del Reglamento, se ha leido en seguida.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El párrafo segundo del art. 32 dice así:

«Procurar que ni directa ni indirectamente se falte al respeto debido á las Córtes; que sus indivíduos se conduzcan en los debates con todo comedimiento, y que no se ofenda ni deprima á ningun Diputado, Ministro ó persona extraña á la Cámara.»

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra sobre esto.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Sobre el artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo conceder á S. S. la palabra: pedida la lectura de un artículo reglamentario, y hecha ésta, está terminado el incidente.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Insisto, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: La Cámara juzgará la conducta de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Orense (D. Antonio).

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Yo acostumbro á dar explicaciones cuando no se imponen.

Al empezar mi desaliñado discurso, si discurso puede llamarse, pues yo no tengo pretensiones de orador, dije terminantemente que me referia á los que en adelante pidan la votacion nominal para la aprobacion de leyes y luego se retiren, no permaneciendo en el salon para sufrir las consecuencias. Los que ayer pidieron la votacion se salieron, y cuando vieron que no habia número para la votacion, fué cuando votaron, pero habiéndose ausentado antes, á excepcion del Sr. Casalduero que permaneció en su puesto.

(*Varios Sres. Diputados de la izquierda piden la palabra.—Agitacion.—El Sr. Blanco Villarta pide de nuevo la lectura del último párrafo del art.* 32 *del Reglamento.—El Sr. Presidente reclama el órden.*)

Mi proposicion, pues, se refiere á lo que suceda en adelante, no á lo que ha sucedido ya; y al darse por aludidos muchos Diputados, no parece sino que tienen el propósito de incurrir en la falta. No hay, por tanto, explicacion que dar: ahí están las cuartillas de mi discurso, y sobre todo, la proposicion, que bien claramente se refiere á los que en lo sucesivo pidan votacion nominal para la aprobacion definitiva de las leyes con el fin de impedirla, sabiendo ó sospechando que no hay suficiente número de Diputados.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Yo que no admito imposiciones de nadie, claro es que tampoco he de tratar de imponerme á ninguno, y mucho menos al Sr. Orense, que ya sé yo que no admite imposicion alguna.

He dicho antes que retiraria la proposicion si el señor Orense daba explicaciones: esto no es imponerse; es decir las condiciones con que decorosamente podia retirar la proposicion.

Porque, señores, por más que otra cosa quiera decir el Sr. Orense, la ofensa que contiene la proposicion alcanza lo mismo á los Diputados de la derecha que á los de la izquierda; á los actos pasados como á los futuros, aunque esa no haya sido la intencion de S. S., segun despues ha explicado. A mí, personalmente, me bastan las palabras de S. S.; pero como, repito, la proposicion por su contexto, por su tono general, y hasta por el con que ha pronunciado el Sr. Orense su discurso se dirige á todos, yo no puedo retirarla si préviamente no se dan esas explicaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Retira la proposicion S. S.?

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Yo no tendré inconveniente en retirarla, si el Sr. Orense (D. Antonio) da las explicaciones que yo creo debe dar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Despues de las explicaciones dadas por el Sr. Orense, por las que ha manifestado de una manera clara y terminante que su objeto era declarar traidores á aquellas personas que de una manera manifiesta, ostensible, se opusieran á que fueran leyes las ya discutidas solemnemente en este Parlamento y quisieran impedir que se votaran, yo creo que el Sr. Estévanez no debe tener inconveniente en retirar su proposicion, porque no se trata de ningun Diputado en particular, ni de ninguna agrupacion en general.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Yo no solamente no tendria inconveniente en retirarla, sino que tendria mucho gusto hasta en que se borrara esta sesion del *Diario de Sesiones*; pero no puedo retirarla, puesto que hablo en nombre de la minoría, mientras el Sr. Orense no manifieste de una manera terminante que aquí no hay traidores.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): He dicho que cuando presenté la proposicion me referia á actos que tengan lugar en lo sucesivo, no á actos ya pasados. Declaraciones de otra especie no hago nunca.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: El Sr. Orense no puede presumir que aquí haya traidores en lo sucesivo, si no fundara esa presuncion en traiciones pasadas; porque nadie puede figurarse que puede haber traidores solo por el gusto de serlo. Cuando eso dice el Sr. Orense, es porque los ha visto, es porque los conoce.

De consiguiente, yo no puedo retirar la proposicion, porque es ofensiva á la dignidad de la Pátria y es una injuria sangrienta á la Pátria.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pido que se lea el artículo cuya lectura he pedido antes, y que se cumpla el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues ya se ha leido, y se está cumpliendo el Reglamento.

Ha habido varios Sres. Diputados de los que ayer pidieron la votacion nominal, que han pedido la palabra para alusiones personales: la Mesa puede conceder la palabra á uno de esos señores para que hable en nombre de todos, pero no á todos.

El Sr. **PINEDO**: Pido la lectura del art. 111 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se acaba de leer.

El Sr. **PINEDO**: No es el 111, sino el 32.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo):

«Art. 111. El que en los discursos pronunciados ó documentos que se leyeren fuere aludido en su persona ó en sus hechos propios, podrá usar en la misma sesion de la palabra, sin entrar en el fondo de la cuestion, para rectificar ó defenderse; y si no se hallase presente, en la inmediata. Para hacerlo en lo sucesivo se necesitará acuerdo de las Córtes.

En estos casos, no se permitirá más que el discurso del que se defienda y el del que hubiese hecho la alusion, si quisiere contestar; despues de lo cual se pasará á otro asunto.»

El Sr. **PINEDO**: Repito que pido la palabra para una alusion personal, pues he sido aludido en actos propios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene S. S. la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PINEDO**: Respetando yo la decision de la digna autoridad de esta Cámara, el Sr. Presidente, no puedo concederle la facultad de negar la defensa á todo Diputado que en los documentos ó discursos haya sido aludido en su persona ó propios actos, obligándole á defenderse colectivamente. Yo no acepto responsabilidades de nadie, y por tanto, no me creo suficiente para contestar á estas alusiones colectivas, ni puedo aceptar tampoco más que las que á mí se me han dirigido, y son, por tanto, de mi exclusiva competencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Me permite S. S. conteste dos palabras á las que acaba de exponer?

Tiene razon S. S., si nos ceñimos estrictamente al artículo del Reglamento; pero es muy cierto que en todos los Parlamentos ha habido costumbre, cuando incidentes de esta naturaleza han tenido lugar, y en un concepto de un orador se encuentra aludido todo un grupo ó número determinado de Diputados, de que se conceda la palabra á uno solo para que conteste á la alusion en nombre de todos, con el objeto de no perder lastimosamente el tiempo, como por desgracia, en momentos tan graves, se está perdiendo en este Parlamento, pues en discusiones de esta especie se invierten tres y cuatro horas, sin adelantar un ápice en las demás.

Hé aquí por qué el Presidente queria encargar á uno de los señores que ayer pidieron la votacion nominal el que respondiera por todos; pero si S. S. desea que á todos y á cada uno en particular se le conceda su derecho estrictamente y con sujecion á Reglamento, el Presidente lo hará así.

El Sr. **PINEDO**: Yo no tenia en esta cuestion poderes ni facultad de mis dignos compañeros para hacer esa peticion; ellos han pedido la palabra, y harán ó no uso de ella, segun lo crean conveniente. Yo lamento tambien el tiempo que se invierte en discusiones estériles é infecundas para el país; pero tengo la satisfaccion de poder decir que no he contribuido jamás á ello, así como tengo el pesar de haberme de levantar ahora, aludido de una manera violenta é inexacta por el señor Orense (D. Antonio).

Ha dicho S. S. que éramos traidores los que usando aquí de un derecho legítimo que nos da el Reglamento y que está en las prácticas que nos han enseñado nues-

tros maestros, lo hacíamos facciosamente y para negar al Gobierno los recursos de que necesita. Nosotros hemos visto tambien á nuestros maestros negar á Gobiernos anteriores, y á quienes por el hecho de ser Gobiernos no se les debia considerar como enemigos de la Pátria, los recursos que les demandaban; nosotros, al cumplir con un deber de disciplina y de partido pidiendo ayer la votacion nominal, hemos practicado los principios y doctrinas sostenidas por los Sres. Castelar, Salmeron y Orense (D. José); y yo recuerdo que por sus preceptos é indicaciones hubo aquí temporadas en que han estado sin salir del salon siete Diputados de las antiguas minorías con el solo objeto de pedir la votacion nominal de determinadas leyes en el momento oportuno.

Pero tambien ha dicho el Sr. Orense (D. Antonio) una cosa que no es exacta, y que yo espero de su franqueza que rectificará; ha dicho S. S. que los que pedimos la votacion nominal ayer en la ley de reservas nos abstuvimos de votar hasta última hora, en que pudimos adquirir la seguridad de falta de votos. Eso carece de exactitud: yo estaba en este banco, y voté el primero ó el segundo de esta minoría, porque en el órden de la votacion así me tocaba en turno; no habia una docena de Diputados que hubieran votado antes que yo lo hice. De modo que nosotros no votamos á última hora porque viésemos que no habia número, como gratuitamente se afirma. Yo rechazo toda clase de hipocresías, y si usé de mi derecho pidiendo la votacion nominal, lo fué por cumplir un acuerdo de mi partido, en el cual no soy más que un soldado. Yo no aspiro á parodiar á ciertos partidos que se escapan de aquí, aunque con derecho para ello, en el momento de pedirse por los mismos la votacion definitiva; yo no he esperado á una hora póstuma para dar mi voto en la seguridad de su ineficacia, y en iguales condiciones y circunstancias se hallaban mis compañeros de este lado de la Cámara.

Suplico, pues, al Sr. Orense rectifique esta apreciacion, que no puedo suponer sea hija del deseo de lastimarnos, aunque sea atropellando los fueros de la verdad.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, reclamo la palabra que tengo pedida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Fué S. S. de los que ayer pidieron la votacion nominal?

El Sr. **OLAVE**: No señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues no puedo concederle la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Permítame S. S. ¿Me quiere oir S. S.?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Somolinos tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: He sido aludido por el Sr. Orense. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Olave. El Sr. Somolinos tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Eso es un atropello; yo he sido aludido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay atropello ninguno; no ha sido aludido S. S.

El Sr. **OLAVE**: Por mi nombre, Olave; aquí no hay más Olave que yo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Silencio, señor Olave.

El Sr. **OLAVE**: Que se lean las cuartillas. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Somolinos tiene la palabra.

El Sr. **SOMOLINOS**: Señores Diputados, me duele en el alma que el Sr. Orense (D. Antonio), la persona en mi juicio no más á propósito para hacer inculpaciones á esta minoría, se haya expresado con una virulencia tal, que, francamente, no puedo menos de lamentar.

El Sr. Orense se ha permitido decir que los que pedimos la votacion nominal ayer nos ausentamos, y despues votamos cuando ya se veia que no habia número. Quiero exponer á la consideracion de la Cámara que los individuos que votamos en contra somos los primeros que figuramos en el segundo banco despues del Sr. Pinedo. El Sr. Casalduero estaba en el primer banco; Pinedo, Riesco, Alvis, Somolinos, Santamaría (D. Emigdio), Alcoba, García Criado, Estévanez, Sardá y Villalonga estábamos en este segundo banco, y Villalonga en el tercero. El Sr. Olave yo creo que no estuvo aquí y no pudo tomar parte en esta votacion; pero es uno de los que han indicado la conveniencia en sesiones anteriores de pedir la votacion nominal.

Hecha esta aclaracion, creo que el Sr. Orense hará la justicia que merecemos á los que hemos pedido la votacion nominal y no nos hemos retirado.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: No tengo más que decir una palabra. La pasion ciega hasta un extremo horrible; justamente la proposicion del Sr. Orense, no tenga S. S. duda, y si no, se lo demostraré matemáticamente, á quien ataca es á la misma mayoría.

Ayer tenia que salir del salon para un asunto urgente, y por lo mismo que pedí la votacion, no me fuí, sino que me bajé al primer banco y voté allí.

Ahora voy á decir una cosa á la Presidencia. He pedido la lectura de varios documentos, para probar con ellos que la minoría ni una vez ha hecho eso que se ha supuesto; pero como su lectura ocuparia gran parte de la sesion y seria molesta á la Cámara, quiero que se lea solo la votacion de urgencia de la ley presentada ayer, ó de cualquier otra ley; de esta manera se verá que no somos nosotros de aquellos que piden las votaciones nominales y luego se abstienen de votar. Además, quiero que la Mesa se sirva ordenar se haga una lista de los Diputados que hace un mes no toman parte en las votaciones, y que esa lista, formada que sea, se lea inmediatamente en la primera sesion.

El Sr **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se hará la lectura de una de las votaciones de urgencia, segun desea S. S.; pero comprenda que á nada conduce, despues de lo que ya se ha dicho.

El Sr. **CASALDUERO**: Se ha hecho el cargo de que la minoría impide la discusion de las leyes y niega recursos al Gobierno; y me parece que viendo la Cámara que nuestros nombres constan en todas las votaciones de urgencia, queda probado todo lo contrario. Pero solo quiero que se lea una votacion de urgencia, cualquiera de ellas.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Voy á leer la votacion que recayó para que fuese declarado urgente el proyecto de ley autorizando á las Diputaciones provinciales para movilizar la reserva, compuesta de los mozos de 20 á 35 años. Este proyecto de ley del Ministerio de la Gobernacion fué declarado urgente por las Córtes en votacion nominal en que dijeron que sí 157 Diputados.

Si así lo desea el Sr. Casalduero, se leerán los nombres.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Con qué objeto?

El Sr. **CASALDUERO**: Es para manifestar que me basta que se lean unos cuantos nombres para que se vea que entre ellos figuran los de la minoría.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Los que votaron fueron los

Sres. Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Salmeron.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Moreno Rodriguez.
Gonzalez (D. José Fernando).
Gonzalez Valledor.
Sampere.
Tutau.
Bru y Mendiluce.
García Lopez (D. Anastasio).
Suñer y Capdevila (menor).
Palma.
Meca y Córcoles.
Jimenez Ilzarbe.
Huder.
Echevarrieta.
Plá de Huidobro.
García Marqués.
Lafuente.
Soriano Prada.
Payela.
Ugarte.
Colubí.
Verdugo.
Carné.
....

El Sr. **CASALDUERO**: Bastan ya los nombres que se han leido, puesto que figurando entre ellos los de los Sres. Ugarte y Lafuente que pertenecen á esta minoría, ya ven las Córtes que estuvo votando la minoría para declarar de grande urgencia un proyecto de ley.

Ahora ruego á la Mesa forme la lista de los Diputados que faltan y no asisten á las sesiones ó no votan hace un mes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa no puede acceder al ruego de S. S., sino despues de haber consultado á la Cámara y despues que ésta lo acuerde, puesto que su peticion implica nada menos que un voto de censura á esos Sres. Diputados, y eso no puede ser objeto de una declaracion de la Mesa, sino de la misma Asamblea.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VILLALONGA**: Señor Presidente, yo la tenia tambien pedida para una alusion personal con mucha anticipacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señores Diputados: yo no tengo aquí lista de turnos, é ignoro, por tanto, quiénes han pedido la palabra. No sé tampoco en qué consisten las alusiones personales; y si cada uno de los Sres. Diputados se ha de levantar para hacer un discurso á propósito de una supuesta alusion, cuando yo no puedo juzgar de la pertinencia ó impertinencia con que se pide la palabra, no se podrá terminar ningun asunto.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, pido que se lean las cuartillas del principio del discurso pronunciado aquí por el Sr. Orense (D. Antonio), donde estoy nombrado por mi apellido.

El Sr. **VILLALONGA**: Pero es que yo he sido aludido, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿En qué ha sido aludido S. S.?

El Sr. **VILLALONGA**: Lo he sido porque se ha hablado de los que pidieron la votacion y se salieron del salon.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Efectivamente, se ha aludido á los que pidieron la votacion nominal y se salieron despues del salon; pero el Sr. Villalonga no ha sido aludido personalmente.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tengo pedida la palabra para rectificar, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Pedregal): Orden, Sr. Diputado; ya usará S. S. de la palabra cuando se le conceda.

El Sr. **VILLALONGA**: Si yo he pedido la palabra, Sr. Presidente, ha sido para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, es que no hay alusion personal, porque no ha sido S. S. nombrabo.

El Sr. **VILLALONGA**: Yo creo, Sr. Presidente, que he sido aludido, porque se ha dicho aquí que los que hemos pedido la votacion nominal nos salimos del salon y luego votamos á última hora. Esta es la alusion de que he creido debia ocuparme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Sobre esa cuestion, varios Sres. Diputados han hecho ya declaraciones que alcanzan á S. S.

El Sr. **VILLALONGA**: Si yo habia pedido la palabra, Sr. Presidente, era únicamente para decir una sola palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Diga V. S. esa palabra.

El Sr. **VIILLALONGA**: Apelo al Sr. Cervera, que tiene buena memoria y estoy seguro de que recordará que yo fuí uno de los primeros que pidieron la votacion y de los primeros tambien que votaron.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿No era más que para eso? Pues ya consta en la votacion, señor Villalonga; y si mal no recuerdo, cuando votó S. S. estaba yo presente.

El Sr. **VILLALONGA**: Entonces, me basta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Sainz de Rueda?

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Sobre este incidente. He sido aludido por los que pidieron la votacion nominal de ayer, que ha sido motivo de toda esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Ha sido aludido S. S. en alguno de sus actos?

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Lo he sido, Sr. Presidente, ayer en la segunda votacion, porque, vista la conducta de la minoría, habia manifestado en la votacion primera mi deseo de que constasen los nombres de los siete únicos individuos de la minoría que pidieron la votacion nominal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): A esa manifestacion de S. S. ya se han hecho las aclaraciones necesarias, y no puedo conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pues desearé que conste que esos individuos no quisieron que figuraran sus nombres...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, queda terminado este incidente.

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra para una nueva alusion. (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, sobre este incidente ya no es posible. Mañana podrá S. S. hacer uso de la palabra, que es el derecho que el Reglamento le concede; pero en este momento no puede abrirse una nueva discusion.

El Sr. **SOMOLINOS**: Siento mucho, Sr. Presidente, que se me prive el uso de la palabra cuando acaba de hacérseme una grave ofensa por el Sr. Sainz de Rueda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Diputado.

El Sr. **SOMOLINOS**: Se ha faltado á la verdad en esa alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Diputado.

El Sr. **CASALDUERO**: Nuestro decoro, Sr. Presidente, está ofendido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Al órden, Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **CASALDUERO**: Sobre eso. (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, se suspendió este incidente, y no puedo conceder á S. S. la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: He pedido la palabra, señor Presidente, porque se ha faltado á la verdad; y si S. S. no me la concede...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Casalduero; no puedo conceder la palabra á S. S.

El Sr. **CASALDUERO**: En ese caso, presentaré un voto de censura en el acto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Puede su señoría presentar ese voto de censura cuando guste.

El Sr. **PINEDO**: ¿Por qué se permite la ofensa cuando es gratuita?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señores Diputados.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuese nominal; verificada ésta quedó desechada la proposicion por 60 votos contra 28, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Fernandez Cuevas.
Martinez Villergas.
Gonzalez Valledor.
Herrera.
Martinez Pacheco.
Monturiol.
Morán (D. Miguel).
Palma.
Sanchez Villora.
Sampere.
Muñoz.
Villanueva.
Prefumo.
Vicente y Monzon.
Sardá.
Gomez Cuartero.
Brogeras.
Pasarón.
Alonso.
Vea-Murguía.
Plá y Martí.
Molinero.
Ercazti.
Santos Manso.
Muñoz Nougués
La Hidalga.
Aristizabal.
Castelar.
Regueira.
García Alvarez.
Güell y Mercadé.
Girauta Perez.
Español.
Avizanda.
Gorría.
Zorrilla Romero.
Valbuena.
Xérica.
Blanco Villarta.
Torre Agero.
Ruiz Llorente.
Rebullida.
Rivera.
García Morales.
Val.
Moreno (D. Benito).
Aguilar.
Pascual y Castañon.
García Marqués.
Salabert.
Portalés.
Celis Aguilera.
Villapadierna.
La Rosa.
Cuesta Olay.
Plá de Huidobro.
García (D. Bernardo).
Sr. Vicepresidente (Pedregal).

Total, 60.

Señores que dijeron *sí*:

Villalonga.
Martinez y Martinez.
García Martinez.
Fantoni.
Alcantú.
Estévanez.
Rodriguez Sepúlveda.
Olave.
Torres y Gomez.
Pinedo.
Somolinos.
Palacios.
Riesco y Ramos.
Casalduero.
Perez Pardo.
Alvis.
Santamaría (D. Emigdio).
Alcoba.
Laborde.
García Criado.
Orense (D. Antonio).

Fernandez Ortega.
Moure.
Moreno Roure.
Calvo.
Castellano.
Sainz y Rueda.
Isabal.
Total, 28.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señores Diputados, se ha presentado un voto de censura contra la Mesa, y yo suplico á la Cámara que prorogue la sesion á fin de que se discuta inmediatamente.»

Hecha la pregunta por el Sr. Secretario (Benitez de Lugo), se acordó prorogarla.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La proposicion dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á la Cámara se sirva declarar ha visto con disgusto la conducta de la Mesa al no conceder la palabra á varios Diputados aludidos por el Sr. Sainz de Rueda.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Serafin Olave.=Cesáreo Martin Somolinos.=Leon Merino.=Juan Domingo Pinedo.=Emigdio Santamaría.=Manuel García Criado.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ante todo, debo hacer una observacion á la Cámara. Aquí se presenta una proposicion de censura contra toda la Mesa, porque, tal como está redactada, así parece. La Mesa la componen por ahora tres Vicepresidentes y tres Secretarios, y en ese caso no habria quien presidiera.

El Sr. **CASALDUERO**: Se limita solo al Sr. Vicepresidente Pedregal.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay alusion personal.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: En la proposicion consta mi nombre; por consiguiente, está bien clara la alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tendrá su señoría la palabra cuando le corresponda.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pero si no he hablado yo, ¿cómo he de haber aludido?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los señores firmantes de la proposicion, ¿desean modificarla?

El Sr. **CASALDUERO**: ¡Si la retiraremos desde luego! No es á toda la Mesa; es solo á la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Casalduero tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, no temais que moleste vuestra atencion por mucho tiempo, porque la verdad es que, por más que se quiera decir desde aquellos bancos (*Señalando á la derecha*), ni una vez tan solo la minoría como corporacion y con acuerdo ha interrumpido ó ha impedido las discusiones de la Cámara, y ahora menos. Tampoco la minoría tiene queja alguna del Sr. Pedregal, y de consiguiente, yo tengo que declararlo así de antemano; pero el Sr. Pedregal se ha encontrado en una situacion dolorosa, y la minoría no puede dejar pasar un punto del Sr. Sainz de Rueda, y á esto tiende la proposicion.

¿Qué es lo que aquí ha acontecido? Ayer estaba puesta á votacion una ley importantísima como medio de gobierno, y un Sr. Diputado creyó que la minoría tenia interés en suspender el efecto de esa ley oponiéndose á esa votacion; ese Diputado se quejó porque la minoría pidió la votacion nominal, y debo decir que la hemos de pedir en todas las leyes de interés general. Esto mismo lo dije cuando se discutió la reforma del Reglamento, y el Sr. Gil Berges nos decia que estuviéramos aquí desde el principio de la sesion; por consiguiente, ya lo sabe la mayoría, pediremos la votacion de todas las leyes, porque para eso es el Reglamento; y la pediremos para todas aquellas leyes que no afectan de una manera tan precisa á esos intereses sociales. Sirva esta declaracion para siempre: la minoría pedirá la votacion siempre; ya lo sabe la mayoría para que asista.

Pues bien, Sres. Diputados; se pidió la votacion nominal por mí; me senté en ese banco y voté, y como habia una segunda votacion, á pesar de que tenia urgencia de salir de la Cámara, volví á ocupar ese mismo sitio para volver á votar. Se levantó entonces el señor Sainz de Rueda y pidió que se hicieran constar nuestros nombres. Nosotros dijimos en el acto que no habia inconveniente en que se hicieran constar nuestros nombres, apellidos, condiciones, destinos que desempeñábamos y credenciales que teníamos ó concedidas ó en pretension. Por consiguiente, no nos negamos, como ha dicho el Sr. Sainz de Rueda, á que constasen nuestros nombres; antes al contrario, lo pedimos.

El Sr. Vicepresidente Pedregal, por razon de la confusion que habia en la Cámara, no habia oido estas palabras, puesto que no le dejaba hablar, porque no tenia derecho, y en seguida se promovió un incidente que dió lugar á las interrupciones del Sr. Vicepresidente impidiéndonos hablar. Su señoría no se habia apercibido de esto, no habia oido las palabras del Sr. Sainz de Rueda; pero ahora que ha dejado ese sitio comprenderá perfectamente que nosotros no podemos dejar de hablar despues de haberse dicho en la Cámara que nosotros habíamos pedido la votacion nominal y despues nos habíamos negado á que constasen nuestros nombres. ¿Por qué nos habíamos de negar? ¿Acaso no teníamos conciencia de lo que pedíamos? ¿No teníamos acaso derecho? ¿No ha habido votaciones cuando estaba la minoría retraida? ¿No se han reunido sin ella 185 votos? ¿Por qué no están aquí esos 185 Diputados? ¡Ah! si yo quisiera levantar tempestades! ¿Por qué no está aquí la mayoría? La minoría falta, y todo el mundo sabe que es por causa de la insurreccion, y no lo oculta ni lo ha ocultado; la minoría falta porque ha creido, con razon ó sin ella, que debia tomar parte en la insurreccion cantonal; pero no ha sido obstáculo para que se discutan y voten las leyes. ¿A qué, pues, la proposicion del señor Orense? La proposicion de este Sr. Diputado debia ser de nosotros contra la mayoría, y no de la mayoría contra nosotros: hé aquí por qué la hemos sostenido.

Pero hay más, Sres. Diputados; hay todavía una cosa más grave. El Sr. Castelar, que dirige la mayoría, ¿cómo no ha comprendido lo que era esta proposicion? ¿Qué es esta proposicion? Pues es una manera de coartar la facultad de los Diputados. Si es verdad que desde el movimiento republicano los Diputados federales han votado ó no las leyes segun les ha parecido conveniente, es lo cierto que no ha sido esta minoría, sino otra minoría que el Gobierno busca con empeño, la que ha sostenido, y en eso está en su derecho, que los Diputados están en el suyo pidiendo votacion nominal y absteniéndose luego de votar. No me gusta ocultar nada, y debo decir que me refiero á la minoría radical, que lo ha practicado así, presentando el único ejemplo

que de esto se ha dado en una Cámara Constituyente.

Quizá algunos de los individuos de esta minoría, en un caso dado ó por una opinion particular, se habrán abstenido de votar una ley cualquiera; pero por acuerdo y con ánimo decidido de impedir que una ley llegase á serlo, no lo ha hecho, ni lo hará nunca, porque nosotros hemos venido aquí, no solo á discutir las leyes, sino á votarlas. Esto no obstante, no me atrevo yo á decir que no puedan tener razon los que sostienen otra teoría. Es indudable que el Reglamento da ese derecho; cuando el Reglamento le da, por algo le concede; y los señores que hagan uso de ese derecho, ante el país darán cuenta de su conducta.

Por lo demás, y circunscribiéndome á la cuestion, debo decir al Sr. Pedregal que yo pedí la palabra cuando el Sr. Sainz de Rueda dijo las que antes he indicado. El Sr. Vicepresidente no le dejó hablar, porque no tenia derecho para ello; pero es lo positivo que el señor Pedregal no podia impedir que la voz saliese de su boca como sale siempre, y dijo las palabras; una vez dichas, no era posible que pasaran como no dichas; quizá su señoría no las oyera, puesto que á la sazon sostenia un pugilato con el Sr. Sainz de Rueda para que no continuara. Y como no podíamos consentir quedase sin contestacion lo dicho por el Sr. Sainz de Rueda, hemos presentado este voto de censura.

Por lo demás, creemos firmemente que el Sr. Pedregal es una de las personas más imparciales en las discusiones de esta Cámara. Yo tengo un placer en hacerlo público y notorio. La hemos presentado con el solo objeto de que no pasara sin correctivo lo dicho por el Sr. Sainz de Rueda. Nos hemos, pues, valido de este medio reglamentario, y retiramos la proposicion, no sin decir antes que se tenga en cuenta que las discusiones por no darlas latitud se alargan, y que hubiéramos evitado ésta si antes se nos hubiera permitido hacer uso de la palabra, y así se habria evitado la Cámara que, aunque por breves momentos, la molestara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿El Sr. Pedregal desea contestar inmediatamente?

El Sr. **PEDREGAL**: Estoy á disposicion de la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Consulto á S. S., puesto que tiene el derecho de primacía entre los varios Sres. Diputados que han pedido la palabra para alusiones, si quiere usarla desde luego.

El Sr. **PEDREGAL**: Mil gracias. Es una situacion singular la mia. Se ha presentado una proposicion de censura, y yo me veo aquí en el caso, en la necesidad de dar las gracias al Sr. Casalduero.

La proposicion de censura existe; el discurso de censura no existe; es, antes bien, un voto de gracias: yo se lo agradezco á S. S. Pero debo hacer una declaracion para que se atenúe un tanto el voto de gracias del señor Casalduero.

Declaro que he subido á la Presidencia con el firme propósito, con el ánimo resuelto de evitar digresiones peligrosas, y he creido que debia poner término al incidente, aun atropellando las prescripciones del Reglamento, si hubiera sido necesario. Si en censura incurriese, podeis significarme esa censura, porque sacrificaria mi personalidad á la dignidad de la Asamblea; si por ello mereciese la reprobacion de la Cámara, yo humildemente me presentaria como ofrenda á su enojo, porque antes que yo está la Cámara, antes que mi personalidad está el decoro de la Asamblea Nacional. Yo he padecido horriblemente esta mañana, y conmigo el Sr. Castelar, que no ha tenido conocimiento de la presentacion de esa proposicion, al ver el giro que tomaba el debate. He presenciado, no cómo se perdia el tiempo, sino cómo se escandalizaba; he presenciado, no cómo pasaban las horas, sino cómo la agonía crecia, cómo dábamos motivo para que se concitaran las iras de todas partes contra las Córtes Constituyentes. Esta es la razon y el motivo poderoso que tuve para subir á la Presidencia resuelto, con el propósito firme de cortar el incidente.

Afortunadamente no he tenido necesidad de pasar por cima de las prescripciones del Reglamento.

El Sr. Sainz de Rueda pedia la palabra para una alusional; yo ignoraba que hubiese sido aludido personalmente: lo he preguntado, y se me ha dicho que fuera aludido en sus actos; desconocia yo en qué clase de actos habia sido aludido, y sin tener pleno conocimiento de la alusion no era posible que le concediese el uso de la palabra. He procurado ahogar su voz; no sé lo que decia el Sr. Sainz de Rueda, y entonces pidió la palabra el Sr. Somolinos, á quien se la negué porque no se la habia concedido al Sr. Sainz de Rueda. No creia yo que el Sr. Sainz de Rueda pudiera áludir á nadie, cuando para mí no hablaba, sino que se imponia ó queria imponerse á la Presidencia, que estaba resuelta á imponerse á todo el mundo con el propósito deliberado de no consentir que continuara la discusion. Hechas estas declaraciones, y no queriendo molestar por más tiempo á la Cámara, le ruego que me dispense si en algo he faltado (*No, no*) desde ese alto sitial, que respeto altamente, como respeto á las Córtes Constituyentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Voy á empezar contestando á una ofensa, para mí gravísima y dolorosa, que en esas buenas formas que distinguen á S. S. acaba de hacerme el Sr. Vicepresidente. Ha dicho que el señor Sainz de Rueda trataba de imponerse á la Presidencia: S. S. se ha equivocado; el Sr. Sainz de Rueda habia pedido la palabra para una cuestion personal, porque habia sido aludido directamente en sus actos; el Sr. Sainz de Rueda explicó á la Mesa en qué habia sido aludido, y la Mesa, sin duda porque creia que tenia el deber de ser como siempre es, mucho más tolerante con la minoría que con la mayoría (*Rumores*), y yo me alegro de esto y me felicito de esto, porque así debia suceder y así sucede, el Sr. Pedregal tuvo á bien cortarme el uso de la palabra: yo no insistí; pero sin embargo que yo callaba, habia un señor de la minoría que continuaba hablando en términos que yo no pude entender y no podia contestar; pero conste que se me privó del uso de la palabra cuando tenia pleno derecho para hablar, y que yo en esto no me imponia á la Presidencia, ni me impongo nunca.

Voy ahora á las alusiones y á la proposicion del señor Casalduero; y tengo necesidad de hablar con alguna latitud en esta cuestion, porque muchas veces, muchísimas, he sido gravísimamente aludido, y he tenido que callarme porque la Presidencia juzgaba que no debia prolongar estos debates. Yo he consentido que se me aluda y no he contestado. El Sr. Casalduero ha afirmado que yo cometí una inexactitud al decir que ayer los señores que habian pedido la votacion nominal se habian salido sin votar: no solo no cometí una inexactitud, Sr. Casalduero, sino que es exacto, completamente exacto, que algunos de los individuos que en

la votacion de la primera ley pidieron la votacion nominal, sabiendo, como no podian menos de saber, que no habia bastante número para votar las leyes, y sabiendo que en un artículo reglamentario se exige cierto número cuando la votacion es nominal, y que podia haber sido ley, puesto que habian pedido con nosotros la urgencia, para disculparse, porque estos señores siempre se curan en sana salud; despues de esto se levantaron, y riéndose, para escarnio de la Cámara, salieron del salon sin votar, sin duda porque no tenian el valor de dar un voto en contra. (*El Sr. Somolinos*: ¿Pues no le han de tener? Tenemos más valor que todo eso.— *Otro Sr. Diputado*: Entraron algunos Diputados.)

Entraron once; contra las inculpaciones que salen á todas horas de la izquierda, y las culpas que se atribuyen á la mayoría, y no tiene ni la son propias, yo tambien debo decir en contra de esta afirmacion que cuando llegó la segunda votacion, yo, traduciendo el escándalo con que habia presenciado la primera la mayoría de la Cámara, y asombrado de que en una Cámara republicana hubiera quienes llamándose republicanos se atrevieran á negar su concurso para votar una ley como esa, pedí que constasen los nombres de los individuos que pidieron la votacion nominal sabiendo que á pesar de haber ciento cuarenta y tantos Diputados no podia votarse la ley, y en este sentido estaban fomentando la insurreccion carlista. Por esto lo pedí, aun sabiendo que segun el Reglamento no podian constar esos nombres, pero suponiendo que los señores que habian pedido la votacion nominal se hubieran apresurado á decir: somos Fulano, Zutano y Mengano. (*Un Sr. Diputado*: Ya se dijeron.)

Es verdad que hubo algunos que dijeron, y yo lo oí: «que consten nuestros nombres, y hasta las señas de nuestras casas;» pero no hubo nadie que dijera: «yo he sido, Fulano de Tal.» Yo sentí que el Reglamento no consintiera que pudiera hacerse efectiva esta votacion, para que el país supiera quiénes eran aquellos siete, únicos indivíduos de la minoría que habia aquí, que impedian la votacion de una ley.

Respecto de cierta clase de alusiones con que el señor Casalduero ha principiado su discurso hablando de credenciales, no sé qué es lo que quiere decir: yo nunca he pretendido credenciales, ni las pretenderé jamás, porque soy bastante independiente; hasta tal punto, que ni siquiera he valido para servir á los Gobiernos de Gonzalez Brabo. He concluido.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pasarón tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **PASARÓN**: Diferentes alusiones se hicieron más ó menos embozadas esta mañana á los Diputados que pidieron la votacion nominal de la ley llevando los derechos individuales á Puerto-Rico, y de los que se supone que despues no votaron dicha ley. Yo fuí uno de ellos, y de consiguiente debia haberme dado por aludido; visto sin embargo, el estado en que la Cámara se encontraba, yo no queria complicar la situacion que aquí habia, y por eso no pedí la palabra para contestar á esa alusion. Pero se ha hecho ya de una manera tan directa por el Sr. Casalduero, que yo, aunque temo molestar á la Cámara, no tengo más remedio que levantarme y decir lo que en este particular siento.

Yo no sé quiénes eran los demás Sres. Diputados que pidieron la votacion nominal; no sé si esos Sres. Diputados votaron despues ó no votaron: yo sé que la pedí y que yo no voté. Con respecto á esos Sres. Diputados, si no votaron, en su derecho estuvieron (*El Sr. La Rosa pronuncia algunas palabras*), en su perfecto derecho, con arreglo al Reglamento (*Rumores*); con perfecto derecho, porque no hay obligacion de votar.

El Sr. **PINEDO**: Pido que se lea el art. 113 del Reglamento.

El Diputado puede manifestar su opinion de tres maneras: votando afirmativamente, votando negativamente, y no votando.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así el art. 113:

«Nadie podrá ser interrumpido cuando hable, sino por el Presidente para ser llamado al órden ó á la cuestion.»

El Sr. **PASARÓN**: Yo agradezco, á pesar de ese artículo, al Sr. La Rosa la interrupcion que me ha hecho, porque me ha dado lugar para explanar un poco más esta teoría que yo he expuesto.

Hay otra circunstancia que justificará la conducta de los demás Diputados (en cuanto de la mia, ya hablaré luego), de los demás Diputados que pidieron la votacion nominal, si es que despues no votaron, y es, que esa ley no dejó de ser ley por falta de votacion: hubo votacion suficiente, y se declaró ley, y la Cámara no puede hoy juzgar si en caso de haber faltado votacion, esos Sres. Diputados, á pesar de la repugnancia que tuvieran á votar esa ley, la hubieran votado. Esto en cuanto á los demás Sres. Diputados: en cuanto á mí, sé decir que aunque mi único voto hubiera sido el que faltase para que fuera ley, yo no hubiera votado esa ley; porque yo, equivocada ó acertadamente, tengo la conviccion de que las reformas en Cuba y Puerto-Rico...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Eso no es de la alusion.

El Sr. **PASARÓN**: Creo que esto es de la alusion, pues para defender mi conducta es indispensable que manifieste la opinion que tengo en esa cuestion, y yo creo que esas reformas, como todas las de esa índole en Cuba y Puerto-Rico, solo aprovechan á los que gritan «¡muera España!»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo consentir que siga S. S. en ese terreno.

El Sr. **PASARÓN**: He concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Valdés ha pedido la palabra; pero yo entiendo que...

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Como el Sr. Pasarón no ha hablado en nombre de la minoría radical, ni tal minoría existe en esta Cámara, creo que debo hablar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra S. S. para la alusion personal.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Siento muchísimo, señores Diputados, terciar en este debate, que indudablemente reviste un carácter hasta cierto punto poco digno para la Cámara. Este es un incidente que demuestra el profundo disgusto que reina entre la familia federal, y por lo mismo no pensaba tomar parte en él. Pero aludido, como indivíduo procedente del partido radical, por el Sr. Casalduero, me veo en la necesidad de decir algunas palabras.

Yo tributo mis aplausos al Sr. Pedregal, que estaba dispuesto á saltar por encima de las prescripciones reglamentarias para imponer órden á la Cámara. Pero creo que mis aplausos hubieran sido más merecidos si conforme al art. 1.° del Reglamento, cuya lectura pidió mi buen amigo particular el Sr. Blanco Villarta, se nos hubiera evitado el triste espectáculo de esta dis-

cusion. (*El Sr. Blanco Villarta*: Pido la palabra para alusiones personales.)

No teman los Sres. Diputados de la minoría federal que yo venga á defenderlos de aquellos cargos fuertísimos de traidores y vendidos y no sé que más de que les acusaba el Sr. Orense (D. Antonio); no teman tampoco los señores de la mayoría que yo venga á defenderlos de esos cargos relativos á credenciales y otras cosas ocultas de que ha hablado el Sr. Casalduero. (*Rumores en la mayoría.*)

He de limitarme á la alusion, y siento mucho que sean los señores de la mayoría los que me llamen al órden, habiendo un Presidente en esta Asamblea.

Es incuestionable que aquí no solo somos inviolables por nuestras opiniones, sino por nuestra conducta en la votacion, porque las opiniones manifestadas aquí no vienen á dar otro resultado que el de los votos, y si uno es inviolable para las causas, naturalmente ha de serlo para los efectos.

No hay artículo en el Reglamento que me impida pedir votacion nominal y abstenerme de votar. Aunque esta conducta, particularmente juzgada, pudiera merecer censura de cualquier lado de la Cámara, yo sin embargo estaria en mi derecho al pedir dentro de los límites del Reglamento lo que tuviera por conveniente.

Esta enseñanza la hemos recibido de vosotros; que yo, aunque jóven, tomé asiento por primera vez en las Córtes anteriores, y recuerdo que los Diputados de la minoría nos dificultaban la aprobacion de las leyes por ese medio; y viene á mi memoria la de las quintas, en la que presentaron cuarenta enmiendas iguales, y aun despues costó gran trabajo, muchas excitaciones y repetidos ruegos para conseguir que algunos acudiesen á votar. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

Además, abstenerse es votar, porque yo tengo el deber, cuando crea que no es conveniente una ley á mi país, de oponerme á ello por todos los medios legales, y para esto me han enviado mis electores. Si, pues, yo creo que el mejor medio es abstenerme, debo hacerlo para cumplir con mis representados, que á ellos es á quienes toca juzgar en definitiva mi conducta, no á vosotros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera), Ya está suficientemente contestada la alusion.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Concluiré diciendo tan solo una cosa: que está mi opinion en vuestra conciencia de tal suerte, que todos en vuestra mayoría sois partidarios del mandato imperativo. (*Varios Sres. Diputados*: No, no.) Creo que si esto disgusta á algunos señores, deberán tomar parte en el debate. Os advierto que interrumpir es más fácil que contestar, y las almas levantadas no buscan nunca lo más fácil. Pues bien; repito que segun el mandato imperativo que vosotros reconoceis, los electores tienen el derecho de juzgar la conducta de sus Diputados; y si son aquellos nuestros jueces, seguramente no hemos de ser nosotros.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Debo declarar que respecto á la proposicion pido recaiga ahora una votacion, porque queremos votarla por unanimidad si es posible, á no ser que se pidiera la votacion nominal.

Al Sr. Sainz de Rueda le diré que ayer pedimos la votacion nominal, como la pediremos siempre, porque es un acuerdo de la minoría, y lo sostendremos. Cuando empezó la votacion, yo voté de los primeros. Pues qué, ¿el Sr. Sainz de Rueda tiene derecho para penetrar en las intenciones del que entra ó del que sale?

Pedimos la votacion, y ahora, para que conste quiénes lo hicimos, voy á dar los nombres (y ruego á los señores taquígrafos los copien exactamente): fueron los señores Somolinos, Villalonga, Pinedo, Moure, García Criado, Casalduero y... (*Algunos Sres. Diputados*: ¿Y Orense?) No estaba aquí. Estos siete fuimos los que pedimos la votacion nominal; estábamos comisionados al efecto; véase ahora si hemos votado.

Ahora debo manifestar al Sr. Sainz de Rueda que todos los Diputados reciben una comunicacion con arreglo á Reglamento para que acudan á votar las leyes. Esta era un arma de la minoría, no de la mayoría, que no cumple con su deber desde que ha empezado esta legislatura. Que hubieran venido y no se hubiesen ido á los toros, como se fueron ayer tarde. Esta es la verdad.

Respecto á los servicios que yo haya podido prestar en ciertas situaciones, ya lo he dicho otra vez á la Cámara, y no comprendo por qué se repite tanto esto. Yo he servido bajo los Gobiernos reaccionarios, como el señor Castelar, enteramente lo mismo, por oposicion. Cuando S. S. fué separado, yo tambien lo fuí; pero con la diferencia que S. S., en uso de su derecho, ha vuelto á su destino, y cuando á mí me han devuelto el mio, no le he aceptado

Respecto á lo que ha dicho S. S. de credenciales, no hay más que leer las *Gacetas* de estos dias, y con esa lectura el Sr. Sainz de Rueda sabrá á qué vengo aludiendo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Señores Diputados, duéleme profundamente tener que molestar de nuevo la atencion de la Cámara; pero si algo pudiera mitigar y mitiga efectivamente este dolor, es, si me permitís la frase, la insistencia, la pertinacia que manifiesta el Sr. Sainz y Rueda en juzgar lo que no es lícito juzgar á S. S. ni á nadie, y para lo que no le reconocemos autoridad ninguna; en juzgar, repito, no solo sobre nuestros actos, sino sobre nuestras intenciones. Nosotros, en uso de un legítimo derecho, pedimos ayer la votacion nominal de una ley, y en uso de ese mismo derecho hemos podido abandonar estos bancos. Nuestra conducta, pues, no puede ser objeto de racional censura; sin embargo, lo ha sido por S. S., entrando de una manera inconveniente y agresiva en un terreno vedado y en el que ningun poder, aun el más absoluto y absorbente, ha podido penetrar; el terreno de las intenciones. Pero, como siempre, llevó tan lejos S. S. su espíritu de recriminaciones, sus pujos de diputacion su intemperancia de lenguaje, hija sin duda de la novedad ó de la satisfaccion que le produce el sentarse en este sitio, ó cumpliendo tal vez el mandato de sus electores, que yo, no en son de censura, como S. S. acostumbra á hacerlo, lanzando todos los dias y en todas ocasiones dardos envenenados hácia este lado de la Cámara, aunque sin razon ni justicia alguna, podria permitirme decir en justo desahogo que ese alarde constante, esos pujos de S. S., á satisfaccion sin duda y á nombre de los electores de Villarcayo, tienen algo de parecido á lo que sucede á las gentes miserables con la fruta, que solo la compran cuando vale á ochavo. El Sr. Sainz y Rueda, que á juzgar por el coraje con que desempeña la diputacion, tendria justas y legítimas aspiraciones ó impaciencias por venir á este sitio, lo ha conseguido por fin, aunque tarde; por

fin los electores de Villarcayo han mandado aquí un Diputado republicano tan digno y celoso como su señoría; pero esa tardanza que yo lamento no es un motivo para que S. S. nos suponga ni nos declare criminales, auxiliares y cómplices de los facciosos, etc., etc. Ya he dicho que pedimos la votacion nominal porque así lo acordó esta minoría y porque lo creimos conveniente, sin que nos hiciera renunciar á este derecho ni desistir de nuestro propósito el disgusto, las manifestaciones, las censuras ni la actitud amenazadora de S. S., que no nos asustan. Si queria atraernos hácia sí, debió hacerlo de una manera más propia; pues aunque refractarios á los halagos, lo somos mucho más á exigencias pretenciosas y desautorizadas. Su señoría, presa de patriótica indignacion sin duda, pidió, desconociendo lo absurdo de su pretension, que se escribieran y publicaran los nombres de los Diputados que pedimos la votacion nominal, queriendo sin duda por este golpe de efecto imponernos un sambenito á los ojos del país y que nos considerase como sus enemigos, de que no tomáramos parte en la votacion, ó ésta quedase invalidada por la falta de número con arreglo á Reglamento. En buen hora. Yo que no tengo título ninguno, y que menos pretendo imponerme á S. S., me voy á permitir dirigirle un ruego. ¿Quiere S. S. que no se pierda aquí lastimosamente el tiempo en cuestiones estériles, y que no se lastime el prestigio de la Cámara y de todos sus indivíduos, conservando la digna y serena actitud del legislador? Pues tome S. S. á su entrada en este recinto el buche de agua que el célebre médico y filósofo á la vez aconsejaba á la mujer quisquillosa y turbulenta que teniendo por sus inconveniencias en constante excitacion á su marido, producia necesariamente los sinsabores y el eterno malestar de la casa y de la familia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Blanco Villarta tiene la palabra.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Aludido directamente por mi amigo particular el Sr. Valdés, debo decir dos palabras acerca de por qué mandé yo leer esta mañana el párrafo octavo del art. 32: lo hice indignado y lamentándome de lo lastimosamente que se pierde el tiempo aquí en discutir proposiciones en mi concepto inconvenientes, y que á mi juicio atacaban algo la dignidad de la Cámara, y porque veia que se faltaba al Reglamento.

Ese párrafo, que es el último del artículo, dice así:

«Procurar que ni directa ni indirectamente se falte al respeto debido á las Córtes; que sus indivíduos se conduzcan en los debates con todo comedimiento, y que no se ofenda ni deprima á ningun Diputado, Ministro ó persona extraña á la Cámara.»

Como yo juzgaba conforme á este artículo á que se estaba faltando abiertamente en su letra y espíritu, por eso pedí su lectura. El Sr. Presidente no me permitió que se leyera más que una vez, y no lo juzgó oportuno sin duda porque la persona que tenia y tiene el honor de dirigirle la palabra era de poca valía.

Yo ruego ahora á S. S. que en otra ocasion tenga en cuenta las indicaciones de los Diputados, que por poco que valgan, pueden contribuir muchas veces á que las discusiones terminen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo contestar al Sr. Blanco Villarta que S. S. suplicaria, pero no creo que mandaria á la Mesa que se diera lectura del artículo á que se ha referido. La Mesa, cumpliendo con su deber, lo mandó leer. Por consiguiente, no sé cómo puede decir ahora que no atendió á su reclamacion.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: Pero no me permitió S. S. explicarlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No lo consentia el Reglamento. Si lo hubiera permitido, habria dejado hablar á S. S.

El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señores Diputados, nunca con más calma que ahora voy á contestar á las alusiones que se me han dirigido. En cuanto á las del señor Casalduero, parece que tiene un empeño particular en hacer creer que yo aquí me he metido á juzgar intenciones. Diré que eso es absolutamente falso; que no ha habido absolutamente nada que indique que yo haya obrado de esa manera: dejo al juicio de la Cámara, y del país despues con qué intencion se hacen ciertas cosas. Yo no me he metido á juzgar intenciones, sino á sentar hechos, y de esos hechos ha juzgado ya la Cámara y juzgará tambien el país.

Ha insistido S. S. en no sé qué nombramientos publicados en la *Gaceta*. ¿Qué ha querido decir con esto su señoría? ¿Ha aparecido por ventura mi nombre en algun nombramiento? Se equivoca S. S.; pero si hiciese falta al Gobierno de la República que yo ocupase un puesto de peligro, seria el primero en ir á él. Por lo demás, yo no mendigo, ni quiero, ni necesito credenciales; sépalo bien el Sr. Casalduero.

En cuanto al Sr. Diputado que le ha seguido en el uso de la palabra, y que todavía no he podido saber su nombre (*Varios Sres. Diputados*: Pinedo), entre otras cosas porque es un nombre que me suena mal, porque recuerdo que un Sr. Pinedo, si en este momento mi memoria no me es infiel (soy poco fisonomista), recuerdo que un Sr. Pinedo sirvió en la policía y fué esbirro de Narvaez... ¿Es acaso S. S.? (*El Sr. Pinedo*: Pido la palabra.) Y ese Sr. Pinedo, si es S. S. el que yo digo, ¿tiene valor para venir á esta Cámara á decir que tiene mejor historia política que yo? ¿Qué historia tiene S. S.? Sepa S. S. que la historia política de Sainz de Rueda es más brillante y más limpia que la de S. S., si es, repito, la persona á quien me he referido.

Sainz de Rueda representa uno de los distritos más liberales de España, téngalo entendido el Sr. Pinedo: no sabe S. S. dónde está el distrito de Villarcayo, ni lo conoce siquiera (*El Sr. Olave*: ¡Vaya!), ni el Sr. Olave que dice *vaya* lo conoce tampoco. Si lo conocieran, sabrian que el pueblo de Villarcayo fué quemado en la última guerra civil; que ha sido atacado diferentes veces por los carlistas; que en este pueblo, reducido á 80 vecinos, murieron asfixiados una porcion de nacionales, prefiriendo morir á entregarse. Durante esta guerra, hace once meses, aquellos 100 valientes voluntarios han estado dia y noche con las armas, rodeados de carlistas, hasta que acometidos por una horda de 1.000 carlistas, no han tenido más remedio que retirarse con ellas sin abandonarlas. Ese es el pueblo de Villarcayo, que no porque pertenezca á la provincia de Búrgos, que en gran parte es carlista, deja de ser un pueblo eminentemente liberal.

Pero no represento solo á Villarcayo; represento tambien al valle de Mena, cuyos habitantes durante la guerra civil hicieron una de las defensas más heróicas y más ilustres que se conocen. Ese valle de Mena movilizó durante aquella guerra hasta 700 voluntarios milicianos, que al amparo de una antigua y débil torre se estuvieron defendiendo y sosteniendo diarios ataques de los carlistas, en uno de los cuales éstos derruyeron la torre á fuerza de cañonazos, y sin embargo no les

rindieron. Y esta historia la conservan viva y fiel en su memoria, para imitarla siempre, así el valle de Mena, como Villarcayo.

Ese es el distrito que yo represento, Sr. Pinedo; yo no soy de los que van á mendigar votos; yo no habia pensado siquiera en ser Diputado; yo tengo muchos amigos en la mayoría que pueden decir cómo he venido á ocupar este puesto. Yo no necesito de la política para vivir, Sr. Pinedo: yo vivo exclusivamente de mi trabajo y de mis ocupaciones, y tengo la frente tan alta y tan honrada por lo menos como S. S.; y si S. S. es la persona que antes he citado, más alta y más honrada. Y no quiero decir más sobre este asunto, porque hay ciertas cosas que se deben despreciar y arrojarlas al cieno inmundo de donde no debieran salir los que aquí las profieren. No digo más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pedregal tiene la palabra.

El Sr. **PEDREGAL**: Para dar una satisfaccion á mi querido amigo el Sr. Sainz de Rueda.

Yo he dicho que S. S. trataba de imponerse á la Presidencia, y el pensamiento que estas palabras encierran no estaba en mi mente. El Sr. Sainz de Rueda queria hablar cuando le imponia silencio la Mesa; no trataba de imponerse á la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Señores Diputados, no me arrepiento casi de haber manifestado mi opinion, si bien pudiera pedir disculpa por haberla expuesto con alguna ligereza al presumir que parecia que estaba llamado á este sitio el Sr. Sainz de Rueda para provocar diarios conflictos y producir tempestades.

Empezó su rectificacion diciendo S. S. que no ha juzgado de nuestras intenciones. Yo pregunto al señor Sainz de Rueda: ¿de qué manera se aprecian y se juzgan las intenciones? ¿No se juzgan las intenciones, señor Sainz de Rueda, cuando S. S. acaba de decir en este sitio y en este momento, y nosotros debíamos poner un correctivo á su ligereza, ya que no fuese á su injusticia, que nosotros éramos facciosos, sus cómplices y auxiliares, porque impedíamos con nuestra conducta la votacion definitiva de las leyes? (*El Sr. Sainz de Rueda*: Es absolutamente falso.) Que se lean las cuartillas de los señores taquígrafos, y en ellas constará la verdad de lo que acabo de exponer.

Viniendo á otra cuestion, y sintiendo verme provocado á ella, dice ó supone el Sr. Sainz de Rueda que ha habido un Pinedo que ha sido esbirro. Podrá ser, no lo niego; habrá tal vez alguno de mi apellido que fuese esbirro; pero de todos modos, eso no lo considero digno de S. S., pues ciertas cosas no deben decirse solo por un deseo de ofender, cuando no se pueden probar. Es muy fácil herir á una persona en su reputacion diciendo: hubo un esbirro que se llamaba Pinedo; del mismo modo, si yo quisiera, si yo pudiera entrar en cierto género de imputaciones reprobadas siempre, podria decir: hubo un bandido, hubo un verdugo en Búrgos que se llamó Sainz de Rueda; y con eso, aparte de adquirir una celebridad á que no aspiro, no vendria á decir nada, pues la misma conexion tendria S. S. con ese verdugo Sainz de Rueda, que la que tiene el modesto Diputado que habla en este momento con el Pinedo esbirro, que yo creo una creacion fantástica de S. S., hija de su deseo de lastimar y de su aviesa intencion.

Yo, aunque cuento bastantes años de vida, tengo pocos en política, es verdad; pero desde el año 54 ó 55 tengo el gusto de tratar íntimamente, y por cierto que me veo correspondido con igual interés y afecto, á varios Diputados republicanos, sobre todo de Aragon, donde he pasado muchos años y los mejores de mi vida, y muy especialmente á los Sres. Pruneda, Jimeno, Rebullida y otros muchos que se sientan y han sentado en esta Cámara, quienes le informarán que no soy el esbirro real ó supuesto de S. S.: tambien he tenido la honra de venir á esta Cámara en tres legislaturas anteriores; he merecido algunos nombramientos, cargos y comisiones del partido republicano, y sobre todo, desde mucho antes de la revolucion de Setiembre he contraido lazos de amistad con personas notables en el partido democrático y republicano, y de ello pueden tambien informar al Sr. Sainz de Rueda los Sres. Orense (padre), D. Estanislao Figueras y otros muchos dignísimos individuos de esta Cámara, por lo cual, Sr. Sainz de Rueda, merecí sin duda que en la votacion celebrada el dia 2 de Octubre de 1868 para nombrar una Junta central compuesta de 30 individuos, que ejerció el poder supremo de la Nacion, el distrito del Hospicio de esta villa, y al que pertenecia como vecino, ya que S. S. me provoca á hacer historia y me pone en la sensible necesidad de defenderme, aunque no debiera hacerlo, por aquel distrito, repito, y posteriormente por el de Buenavista, fuí propuesto y elegido por republicanos antiguos como el Sr. García Lopez, el Sr. Somolinos y otros muchos, vicepresidente de aquella Junta y comité central, y como republicano bien conocido ya, obtuve más votos que el Sr. Salmeron, en cuya candidatura figurábamos ambos, y muchos más que los Sres. Sagasta y Olózaga. Esto sucedia en uno de los primeros distritos de Madrid en 1868.

Deberia bastar lo dicho; mas como yo no quiero absolutamente ocultar nada que me sea personal, y como á mí no me duelen prendas, para que vea el señor Sainz de Rueda que ese Sr. Pinedo, creacion fantástica, gratuita é intencionada de S. S., y no quiero decir aviesa de S. S., nada tiene que ver conmigo, aun dada la posibilidad de su existencia, le diré á S. S., contestando á sus embozadas censuras, que yo tampoco vivo de la política; que tambien, como S. S., vivo de mi trabajo, desempeñando asídua y honradamente un cargo particular merecido con repeticion á la confianza de los accionistas de una sociedad ó compañía que me nombraron su director, y que vivo tambien de las fincas que heredara de mis mayores, y que he ido, á fuerza de economías, de privaciones y de incesante trabajo, aumentando, mejorando y cultivando, cuyo testimonio llevo en mis manos, como en cierta ocasion en la legislatura anterior dije al Sr. Ministro de la Guerra. Solo que S. S., como estaba sin duda en Villarcayo, no tuvo ocasion de oirlo, allí, donde no llegan otros rumores que los triunfos del carlismo. Yo no he lamentado que S. S. hubiera venido aquí: yo, por el contrario, aplaudo su acertadísima eleccion, que recae en una persona tan digna como ilustrada; pero me dolia de que su señoría, queriendo hacerse aquí adelantado de los antiguos republicanos que pertenecen á esta minoría, en lugar de defender sus ideas, viniera constante, diariamente á zaherirles y á ofenderles solo porque no piensan hoy como S. S.: esto era lo que decia, y lo que creo me sea lícito lamentar.

El Sr. Orense, el Sr. Escosura, y otros hombres notables en el partido liberal, pueden informar al señor Sainz de Rueda respecto á mis opiniones, pues en Marzo de 1848, siendo estudiante del primer año de dere-

cho, niño todavía, á su lado estuve en la calle del Lobo, en compañía de otros compañeros y condiscípulos, como el desgraciado Espiga, fusilado al siguiente dia por el consejo de guerra en las inmediaciones de la Plaza de Toros, de donde fuí retirado herido al teatro del Príncipe. (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): No lo he oido.) No es extraño que S. S. no lo oyese: tal vez S. S. no hubiera nacido; pero puede preguntárselo al padre de S. S. que no le merecerá duda ni tachará su dicho. (*El Sr. Orense*: Pero la historia menciona los hechos.)

Pues bien, Sres. Diputados; como no quiero dejar sombra alguna de duda sobre las malévolas reticencias ú ofensivas indicaciones del Sr. Sainz de Rueda, yo daré á todas ellas la contestacion que hace tiempo dí á una publicacion venal y notable por sus bastardas aspiraciones. Ese papel ó periódico semanal decia: «Cuidado, republicanos, con las falsificaciones; pues los señores Pinedo, Casalduero y otros empleados y servidores de Gonzalez Brabo hoy son Diputados intransigentes.»

Pues bien; yo en una contestacion que aquel periódico se vió obligado á aceptar, y que publicaron otros de nuestros diarios, dije lo siguiente: «Señor director, etc.: En uno de los números de su *ilustrada y patriótica* publicacion dice Vd. que yo, Diputado hoy intransigente, fuí empleado y servidor de Gonzalez Brabo. Pues quien tal diga, escriba ó propale, MIENTE.» He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Castelar tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **CASTELAR**: Señores Diputados, seré brevísimo.

El Sr. Casalduero ha dicho que yo soy director de esta mayoría, y yo sobre este punto me he explicado ya varias veces. No quiero una gloria que no me corresponde; no quiero una responsabilidad que no me pertenece. Donde hay Gobierno, es en realidad el Gobierno el que dirige á la mayoría; la mayoría sostiene los acuerdos del Gobierno, vota las leyes que el Gobierno presenta, y sigue una línea de conducta en armonía con los intereses, con las necesidades y con las ideas del Gobierno. ¿No comprende el Sr. Casalduero que si yo me arrogara la direccion de la mayoría ejerceria una proteccion sobre el Gobierno y sobre la Cámara, para la cual no me creo digno ni me creo capaz? Por consiguiente, no hay razon alguna para decir que yo soy el director de esta mayoría.

Y vamos á otro punto. Yo creo que no hay derecho alguno para presentar votos de censura de unas fracciones contra otras. Hay derecho para que las fracciones presenten votos de censura al Gobierno; pero no se pueden ni se deben presentar votos de censura á las fracciones ni á los indivíduos de la Cámara. Las fracciones y los indivíduos son legalmente irresponsables por sus opiniones, por sus discursos, por sus actos. (*Aplausos.*) Pero, Sres. Diputados, yo tengo que decir una cosa, y es, que constituyen una Cámara mayoría y minoría, y que las minorías tienen derecho á decir: «lo que vosotros proponeis no es justo;» pero no tienen derecho, cuando han tomado parte en las deliberaciones de la Cámara, á decir: «lo que vosotros proponeis no es legal,» porque entonces no hay discusion, ni legalidad, ni sistema parlamentario, y las sociedades vienen á uno de estos dos grandes escollos: á la dictadura ó á la anarquía.

Yo debo declarar que en las Cámaras monárquicas en que me he encontrado me he opuesto siempre á que se haya pedido la votacion nominal para salirse inmediatamente los Diputados. Cuando se votaban las quintas, lo más impopular en nuestro partido, las quintas, que no hubieran sido ley sin nuestros votos, algunos Diputados se abstenian; pero yo me quedaba siempre, arrostrando la responsabilidad, con muchos de mis amigos, de que las quintas salieran por nuestros votos, porque yo queria hacer constar que cuando el sufragio universal me habia mandado aquí, cuando existian todas las libertades, cuando una política imprudente ó aviesa podia hacer que aquella libertad se perdiera, no queria yo arrojar al partido progresista en brazos de la reaccion; lo queria arrojar en brazos de la República, y no queria para mí la responsabilidad de los hombres del 43; no queria que la libertad se perdiera, ni aun en la oposicion, en mis manos y por culpa mia.

¡Ah! al oponeros á esas leyes no teneis ninguna responsabilidad legal; el exigírosla es anti-parlamentario. Ved si soy franco; por eso he votado que se tomara en consideracion la proposicion que antes se ha presentado; pero, señores, ¿hay solamente en el mundo (y no quiero reconveniros) la responsabilidad legal? ¿No hay responsabilidades morales que verdaderamente nos afligen, porque no se puede huir de la voz de la conciencia hoy, de la voz de la historia mañana?

Yo os digo, sin ningun género de interés, que la Nacion española se encuentra en la crísis más grave, más suprema, por que ha pasado desde 1823. Para esto no hay que contemplar solamente nuestro estado interior; hay que dirigir la vista á toda Europa, á la cual estamos unidos por los dos mares y por el Pirineo. ¿A quién tenemos por amigo en Europa? ¿Quién nos oye en Europa? ¿Quién nos reconoce en Europa? Estamos solos, completamente solos; abandonados, completamente abandonados; sin un aliado, sin un reconocimiento, sin un pueblo amigo.

¿Y nuestros enemigos? Nuestros enemigos tienen grandes alianzas, extraordinarias alianzas en todas las capitales de Europa: bajo todos los pabellones han podido traer aquí y han podido desembarcar aquí armas. ¿Y nuestro ejército?... Nuestro ejército está en gran parte desorganizado, y ellos están organizando un ejército que indudablemente tiene un gran aliento, una gran perseverancia y un gran heroismo.

Nosotros estamos divididos por el escepticismo, por las personalidades, por las rivalidades, por los celos, y ellos están unidos en una sola fé y sometidos á un solo hombre. Nosotros tenemos que estar hoy en el Norte á la defensiva; ellos minan, impulsan, adelantan, amenazan á Vitoria, amenazan á San Sebastian, amenazan á Bilbao, donde nunca pudieron entrar durante la anterior guerra civil.

El siniestro incendio de Berga debia reflejarse en las paredes de este salon: las estaciones desde Sagunto hasta Tarragona han ardido todas: 4 ó 5.000 hombres se pasean á su arbitrio por las llanuras de Cataluña: 20 000 hombres tiene hoy D. Cárlos en el Norte. ¿Qué remedio hay para esto? Para esto no hay más que un remedio: hombres y dinero; y el que se oponga á que este Gobierno, que es la voluntad y el pensamiento de la República, tenga hombres y dinero, no lo querrá, lo rechazará en su conciencia, pero materialmente es cómplice de D. Cárlos y de sus huestes. (*Aplausos.*)

Señores, una Asamblea que consume una mañana entera en estas personalidades; una Asamblea que consume una mañana en estos insultos; una Asamblea que consume una mañana en desgarrarse de esta suerte,

mientras el enemigo avanza, mientras el incendio la rodea, mientras el absolutismo tiene el apoyo de Europa; una Asamblea que así procede, si no cambia de conducta, está irremisiblemente condenada á perecer hoy y á tener mañana la reprobacion universal.

Por eso, señores, os invoco grandes ejemplos; ejemplos que deben tenerse en cuenta. La Convencion cometió muchos crímenes, derramó mucha sangre, desacreditó la República, propaló la reaccion en el mundo por el terror; mas será siempre grande, siempre sublime, porque en medio de tantas discordias y de tantos horrores supo salvar á la Francia de una desmembracion, venciendo á los realistas en la Vendée y arrojando más allá de sus fronteras al extranjero.

Las grandes Asambleas del Norte de América, cuando las guerras de separacion y de los esclavistas, sacaron ejércitos de todas partes, pusieron en pié de guerra 5 0.000 caballos y más de un millon de infantes, impusieron toda clase de contribuciones sobre la tierra y hasta sobre el aire, mataron innumerables personas en New-York porque se oponian en armas á que se sacase la quinta, y de esa manera lograron clavar en Richmond la bandera de la libertad y romper las cadenas del esclavo.

Si no votais hoy los hombres y el dinero que necesita el Gobierno para acabar la guerra civil, la responsabilidad de lo que suceda no será de los que hemos trabajado para que se verifique la votacion, sino de los que se oponen á ella.

¡Qué tremenda responsabilidad si hubiéramos pensado en una República y hubiéramos engendrado la reaccion y el carlismo! (*Estrepitosos aplausos.*)

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Dos breves rectificaciones al Sr. Castelar.

Es la primera, que no he sido yo, por más que lo haya repetido hoy, quien ha atribuido á S. S. la direccion de la mayoría; es un hecho reconocido por todo el país, pero además es un hecho afirmado por el Sr. Becerra en el debate constitucional, y que S. S. aceptó por cuanto no tomó la palabra para desmentirlo. Por consiguiente, si S. S. pudiera dudar que no he sido yo quien le da la direccion de la mayoría, sino que hay otros que se la atribuyen, se lo probaré á S. S.

Respecto á responsabilidades morales, diré á S. S. que sobre esa clase de responsabilidades nadie ha de juzgar más que uno propio, y que nosotros rechazamos directamente esa responsabilidad, porque, como ya he dicho, los que no vienen á hacer las leyes son precisamente los amigos de S. S., no los indivíduos de la minoría, que han venido siempre á votar: debiendo añadir que una de las causas de que no vengan los amigos del Sr. Castelar es porque el Gobierno, de acuerdo con la mayoría, dispone de ellos para mandarlos como delegados suyos á las provincias.»

Sin más debate, y leida de nuevo la proposicion, preguntado si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué negativo por unanimidad.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion de los dictámenes de la comision de Peticiones.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay cuestion de órden en el Reglamento.

El Sr. **PINEDO**: Pues para una cuestion de Reglamento.

Se ha prorogado la sesion para un objeto concreto, para la discusion del voto de censura, y nada más; yo ruego al Sr. Presidente que, en el caso de que quiera continuarla para otros asuntos, obtenga préviamente el asentimiento de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa ha entrado en la órden del dia con objeto de discutir y aprobar dos ó tres dictámenes sobre peticiones de escasa importancia, y suspender enseguida la sesion.»

Sin debate alguno fueron aprobados los dictámenes siguientes:

«Número 54. D. Quintin Alfaro de Molina, vecino de Magallon, en la provincia de Zaragoza, propone á las Córtes, con el objeto de cimentar sobre sólidas bases la República, que se haga una alianza nacional entre los partidarios de la forma republicana y los carlistas, con arreglo á las bases que presenta.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 55. El Ayuntamiento de Santander solicita se revoque la concesion hecha á D. Cándido Herrera por Real órden de 16 de Marzo de 1872, para establecer en aquel puerto muelles salientes de madera, y uno normal al de Maliaño.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Fomento, el cual dará cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion, y tambien la sesion para continuarla á las tres.»

Eran las doce y cuarto.

Continuando la sesion á las tres y cuarto de la tarde, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del proyecto de ley, declarado de grande urgencia, sobre suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos, y de las elecciones para diputados provinciales en varias provincias.»

Leido dicho proyecto de ley (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre la totalidad del proyecto de ley.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.°, que decia:

«Art. 1.° En las provincias en que se hubiese perturbado el órden público, los Ayuntamientos recientemente elegidos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de Setiembre del año actual.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: La he pedido solamente para preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si se entienden comprendidos en este artículo solamente los municipios donde se haya perturbado el órden en los momentos de la eleccion, ó si se trata tambien de aquellos Ayuntamientos en que se haya perturbado el órden despues que ha pasado el período electoral.

Como esto no se concreta bien en el artículo, y pudiera interpretarse de distinta manera, yo desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviera dar una contestacion categórica.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Comprenderá el Sr. Santiso que hay operaciones preliminares de la eleccion; despues viene el acto de la eleccion, y luego los actos posteriores á la eleccion; es decir, primero la formacion de las listas, despues el repartimiento de cédulas, y luego la eleccion. Verificada ésta, sabe el Sr. Santiso muy bien que los Ayuntamientos tienen que entender en las protestas que se hayan formulado sobre la validez de la eleccion, y que los acuerdos que los Ayuntamientos tomen con las juntas de escrutinio pueden alzarse ante las Diputaciones provinciales, y éstas en último término resuelven hasta tanto que se acuda á la vía contencioso-administrativa. Supuesto esto, comprenderá el Sr. Santiso que el Ministro de la Gobernacion no puede fijarse, ni la Cámara tampoco, en si la insurreccion ha ocurrido en los momentos de la eleccion ó si ha ocurrido en los momentos posteriores á la eleccion, en que los Ayuntamientos legítimos han debido juzgar sobre la validez de la eleccion, y las Diputaciones en alzada, como he dicho antes. De manera que, si tenemos pueblos, como los de Andalucía por ejemplo, cuyos Ayuntamientos fueron suspensos por las Juntas de salud pública en los momentos de la eleccion, y no han podido por consiguiente formular las protestas, es imposible de todo punto que se considere como legales á estos Ayuntamientos, porque no se sabe si aquellas protestas tienen ó no razon, y si los Ayuntamientos las habian de resolver en pró ó en contra; y de consiguiente, las Diputaciones provinciales no han podido ser oidas en este caso.

De manera que es igual, es lo mismo que la perturbacion haya ocurrido en los momentos de la eleccion ó despues de la eleccion: si los Ayuntamientos no han podido girar dentro de su esfera, si las Diputaciones provinciales han estado cohibidas ó disueltas y no ha podido apreciarse la validez de estos actos, comprende el Sr. Santiso que en una cuestion tan importante y trascendental esta reforma de los plazos no es cosa baladí, además de que responde á una exigencia grandísima, á una exigencia formal del partido democrático, que quiere que todo se funde sobre el derecho electoral, sobre el sufragio universal, porque no cree que sea verdad lo que no sea consecuencia de él.

Yo llamo la atencion del Sr. Santiso para que se fije en esto, y comprenderá, como ya he indicado, que es absolutamente igual que la perturbacion haya ocurrido en el momento de acudir los electores á la urna á depositar su sufragio, ó que haya ocurrido en los actos anteriores ó posteriores á la eleccion, para que el elector tenga derecho á entablar su protesta sobre la validez de la eleccion.

No sé si satisfarán estas explicaciones al Sr. Santiso.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Me satisfacen completamente las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion, y doy las gracias á S. S., porque lo que ha dicho es precisamente lo que yo deseaba.

Como no se fijaba esto de una manera concreta y terminante en el art. 1.°, yo queria saber que efectivamente éste no podia dar lugar á interpretaciones, porque aquí se interpreta muchas veces la letra de la ley, y se interpreta generalmente en disfavor de la justicia.

De aquí la razon, no haciendo ofensa ninguna al Sr. Ministro de la Gobernacion, de la aclaracion que yo he pedido; hecha la cual por S. S., me doy por satisfecho y me siento.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CUESTA OLAY**: En un todo conforme con cuanto establece el artículo, igualmente que con la aclaracion que acaba de hacer el Sr. Ministro de la Gobernacion, voy á permitirme hacer una pregunta sobre una duda que se me ocurre.

En mi distrito ha habido Ayuntamientos que por la insurreccion carlista no han podido verificar la eleccion. El no haber podido verificarse la eleccion en un distrito determinado, ¿afecta á toda la provincia, ó se entiende por el artículo que se hará nueva eleccion en los dias que marca esta ley? Esta era la pregunta que deseaba dirigir al Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de evitar interpretaciones del artículo que dieran lugar á nuevos entorpecimientos y reclamaciones ante la comision provincial de mi país, á quien deseo dejar expedito el camino de la ley para que no la molesten los pueblos, aumentando el ímprobo trabajo que tiene y que tan celosamente despacha.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Aprovecho la ocasion que me proporciona el señor Cuesta Olay para dar una explicacion general.

Se dice en el preámbulo y en el articulado del

proyecto que se refiere esta disposicion á aquellas provincias donde haya ocurrido lo que en Andalucía, por ejemplo, donde han sido disueltos los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales, corporaciones que deben entender en los recursos entablados sobre la validez de la eleccion. Por consiguiente, dicho se está que si estas corporaciones no han funcionado libremente, no han podido resolver estos expedientes. Donde hayan funcionado libremente, no tiene el Gobierno nada que hacer, y los Ayuntamientos tomarán posesion en la época marcada; pero donde los Ayuntamientos no hayan podido resolver libremente los recursos interpuestos, allí se suspenderá, no la eleccion, entiendan esto bien los Sres. Diputados, sino la toma de posesion de los Ayuntamientos, para que estas corporaciones puedan entender en lo que han debido entender antes, y que no lo han hecho por fuerza mayor.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ PASTOR**. No es para oponerme á este proyecto, sino para pedir una aclaracion.

Me parece que la Cámara no puede votar á ciegas un proyecto que dice: *varias provincias*.

El Gobierno debe tener noticia detallada de en qué provincias las Diputaciones provinciales no han podido resolver los recursos de alzada entablados, y en qué provincias sí. Y para que no dejemos al arbitrio de este ó del otro Ministro de la Gobernacion, ó de las Diputaciones provinciales, la aplicacion de esta ley, creo lo más justo que se precisaran las provincias en las que haya ocurrido esto. De otra manera, es aprobar una ley á ciegas.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No es votar á ciegas votar este proyecto; primero, porque todo el mundo tiene conocimiento de las provincias donde ha habido insurreccion; y segundo, porque el Ministro al traer este proyecto no puede descender á detalles, porque es necesario tener en cuenta, no las provincias, sino los pueblos. Porque puede suceder que en una provincia hayan sido disueltos ocho ó diez Ayuntamientos, y la Diputacion provincial no lo haya sido; esta provincia se encuentra naturalmente en diferente caso de aquella en que haya sido disuelta la Diputacion y los Ayuntamientos no.

El Gobierno tiene su criterio formado en este punto; el Gobierno cree que allí donde los Ayuntamientos no hayan podido entender en las protestas sobre la validez de la eleccion, allí debe suspenderse la toma de posesion. Y siendo este el criterio del Gobierno, dicho se está que el Gobierno no puede abusar de esta ley que va á votar el Congreso, puesto que no se trata, como dije antes y repito ahora para quitar la importancia que se quiere dar á este proyecto, no se trata de suspender la eleccion, sino la toma de posesion, para que los Ayuntamientos vayan á ocupar su cargo con todo el prestigio que la ley les da y que les dan tambien las Córtes Constituyentes.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Perez Pastor tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Siento insistir en esta cuestion, pero me parece que tengo razon para ello.

Ha habido partidas levantadas en muchas provincias. Estas partidas pueden haber estado en el mismo pueblo donde se ha verificado la eleccion; pero ha habido pueblos donde se ha podido verificar la eleccion libremente, aun cuando hayan estado cerca las partidas. Y vuelvo á preguntar: toda provincia que haya tenido alguna partida levantada antes de las eleccion en el momento mismo de la eleccion ó despues de la eleccion, ¿á todos los pueblos de esa provincia afecta esta ley? ¿Alcanza á todos los pueblos de esa provincia la suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Misonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Por no molestar á la Cámara y por no molestarme yo, tengo tan solo que referirme á cuanto he dicho, que creo ha sido bien claro.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el art. 1.°, y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 2.° en la forma siguiente:

«Art 2.° Desde la fecha de la publicacion de la presente ley hasta el dia 4 del mes de Setiembre, los electores de cada distrito podrán hacer por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la validez de la eleccion de los nuevos municipios y sobre la capacidad legal de los concejales electos.»

Se leyó el 3.°, que decia:

«Art. 3.° El dia 4 del mes de Setiembre se reunirán, para los efectos que marca el art. 87 de la ley electoral, los Ayuntamientos con las juntas de escrutinio.»

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Sin duda por la escasez de mi voz no he podido dirigir la pregunta que voy á tener la honra de hacer al Sr. Ministro, cuando se abrió discusion acerca del anterior artículo, porque la Mesa no me oyó cuando pedí la palabra.

Voy, digo, á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, rogándole no la tome como un acto de oposicion al proyecto, pues cuando quiero hacerla á uno, la hago con franqueza.

En la provincia que tengo la honra de representar ha habido alguna perturbacion con gran posterioridad á la eleccion de Ayuntamientos, que ha sido el movimiento de los francos que todos conoceis, que ha durado tres dias y ha terminado internándose los insurrectos en Portugal; pero esto, segun al Gobierno debe constar y á mí me consta, no ha creado ni ha produdido una verdadera perturbacion, y no ha influido, por tanto, ni en pró ni en contra de las elecciones de Ayuntamientos, ni ha perturbado á ninguno de ellos en lo más mínimo.

Yo desearia saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion, como yo espero, entiende, como entiendo yo, que este proyecto es aplicable á los Ayuntamientos en que hayan ocurrido esta clase de perturbaciones.

Yo rogaria al Sr. Ministro me contestase de una manera concreta; y si pudiera contestarme categóricamente, me ahorraria molestarle más, y no tendria que importunarle.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo no puedo contestar sobre el hecho concreto acerca del cual me pregunta el Sr. Bartolomé Santamaría, porque comprenderá que no seria pertinente; pero tengo que insistir en lo que he dicho antes.

Los francos galáicos, señores, se han pronunciado en Orense; y yo pregunto: ¿se pronunciaron antes ó despues de las elecciones? Se pronunciaron despues; luego no han podido influir en la libertad electoral; y se pronunciaron despues, y en el momento en que los Ayuntamientos y las Diputaciones provinciales habian de entender sobre los recursos de nulidad ó validez de las elecciones municipales.

Pero esta sublevacion de los francos ¿ha podido influir en que los Ayuntamientos hayan deliberado libremente? ¿Sí, ó no?

Yo no puedo contestar al Sr. Bartolomé Santamaría; esta es una cosa que tiene que resolver el gobernador de la provincia con la Diputacion provincial, y ellos son los que tienen que declarar si los actos en que han intervenido los Ayuntamientos y las juntas de escrutinio van en perfecto estado de legalidad á la Diputacion provincial, para que ella determine si han influido ó no en esos actos; de lo que resultará que los gobernadores de provincias, de acuerdo con el Gobierno, ó sea con el Ministro de la Gobernacion, suspenderán la toma de posesion de los Ayuntamientos de estos pueblos. Entiéndalo, pues, bien el Sr. Bartolomé y Santamaría; porque si la Diputacion provincial ha obrado libremente, ella dirá cuáles son los pueblos donde deba supenderse dicha posesion, de acuerdo con el gobernador de la provincia.

Yo creo que el Sr. Bartolomé Santamaría tendrá por objeto saber esto; á mi entender, los francos galáicos se han limitado á pronunciarse, á llevarse algunas cantidades de ciertos pueblos, á dar un paseo militar, y á dejar las armas para internarse despues en Portugal. A esto queda reducido el movimiento de los francos galáicos. Solo se han mezclado con los Ayuntamientos para pedirles fondos, cosa que no ha podido producir perturbacion; y si esto es así, yo creo, como debe entenderlo el Sr. Santamaría, que podrán tomar posesion cuando les corresponda esos Ayuntamientos.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Es únicamente para dar las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por las satisfactorias explicaciones que ha dado, y para rogarle al propio tiempo que comprenda bien que aunque las preguntas concretas no son pertinentes en este sitio, hay sin embargo momentos en los cuales no puede uno menos de hacerlas.»

Sin más debate, se puso á votacion el art. 3.°, y fué aprobado.

Sin discusion lo fué el 4.°, que decia:

«Art. 4.° De los acuerdos que en esta junta se tomaren respecto á las protestas presentadas, podrán alzarse los interesados ante la comision provincial, dentro del término de cinco dias despues que les hubieren sido notificados. La comision resolverá estos recursos antes del dia 20 de Setiembre, y si acordase que se verifiquen nuevas elecciones, estas habrán de tener lugar antes del dia 15 del mes de Octubre.»

Se leyó el 5.°, que decia:

«Art. 5.° Las elecciones para diputados provinciales, que deberian verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre, tendrán lugar en los dias 26, 27, 28 y 29 del mes de Octubre.»

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDEENTE** (Cervera): El Sr. Correa tiene la palabra.

El Sr. **CORREA Y ZAFRILLA**: Dice el art. 5.° que las elecciones para diputados provinciales, que deberian verificarse en tales dias, se verifiquen en tales otros.

¿Se entiende que esas elecciones de que habla el artículo se refieren tambien á las provincias en que no ha habido perturbaciones? Lo pregunto porque aquí se habla de un modo general. Espero que el Sr. Ministro me conteste.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): He dicho repetidas veces, y creo que no se necesita repetir tanto las cosas; he dicho terminantemente desde el principio, y esto está dentro de la ley, porque viene despues del preámbulo el art. 1.°, y se comprende, que en las provincias donde no ha habido perturbacion ninguna, en donde todos los actos anteriores y posteriores á la eleccion se han llevado con regularidad, no tiene necesidad el Gobierno de alterar los plazos de la convocatoria; pero en aquellas provincias donde ha habido alteracion durante las elecciones, donde no ha habido libertad en los actos posteriores, y donde ha habido actos de fuerza, hay necesidad imprescindible, porque los principios, el decoro de la Cámara y las instituciones democráticas exigen que estas elecciones se revisen, se examinen de nuevo y se vea si ha habido ó no en ellas libertad.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el art. 5.° y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fue el 6.°, último del proyecto, en la forma siguiente:

«Art. 6.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de ejecutar la presente ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 61, *sesion del* 8 *del actual, y* Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *de idem.*)

Sigue la discusion del art 1.°, y el Sr. Cuesta Olay en el uso de la palabra apoyando su enmienda.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Señores Diputados, ayer he tenido la honra de ocuparme en apoyar una enmienda que presenté á la totalidad del proyecto objeto de la discusion en que vamos á entrar. Tres puntos cardinales han sido el objeto de la defensa de mi proposi-

cion: primero, que los defectos que suponia el Sr. Ministro de la Gobernacion como causa eficiente de delitos que se cometian en las operaciones todas del alistamiento y entrega en caja de los mozos, estaban en la falta de estímulo del interés individual; segundo, que los males ocasionados por esta falta de estímulo del interés individual producian las perturbaciones que intentaba corregir con su proyecto; y tercero, que los médicos eran las personas que en su mayor parte faltaban al cumplimiento de su deber. Expuestas las razones que he creido oportunas para defender á una clase tan digna de respeto y consideracion como la médica, y esclarecidos ciertos puntos dudosos y algunos inadmisibles que en mi concepto existen en el preámbulo, contrarios á la verdad práctica y opuestos á la doctrina fundamental de las escuelas liberales reformistas en sentido político, sobre todo en lo que hace relacion á los precedentes trabajos preparatorios de las operaciones del alistamiento y entrega de los mozos en caja, voy á contraerme exclusivamente á una idea que pudiera llamarse de valor sacramental en las democracias modernas, que me ha inspirado la lectura de un discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion combatiendo el 4 de Abril de 1870 el proyecto llamando al servicio de las armas 40.000 hombres para el reemplazo de aquel año. En la sesion del 4 de Abril decia el Sr. Ministro: «Yo soy partidario de que á los municipios y á las corporaciones populares se les deje la facultad que tienen para obrar; quiero que tengan la puerta abierta para el ejercicio de sus derechos.» Esto mismo es lo que yo quiero, lo que yo pido, lo que tengo el derecho de exigir, y por eso espero del criterio descentralizador del Poder ejecutivo que excite al Sr. Ministro para que modifique el proyecto en lo referente á la absorcion de poderes y á la centralizacion tiránica de facultades que él tan victoriosamente ha combatido en el elocuente discurso que pronunció en la sesion que antes he citado. Además, Sres. Diputados, aunque prevalezca el proyecto duro é injusto del nuevo reconocimiento de los mozos, no necesita el Ministro las facultades que pide; porque como la ley tiene medios hábiles, tiene fórmulas establecidas y tiene articulado escrito que ha servido de base en dos años consecutivos para verificar este mismo acto de nuevo reconocimiento y revision de expedientes, á él quisiera que se refiriese mi buen amigo el Sr. Maisonnave, y no al articulado que presenta aquí, no teniendo en cuenta sin duda la doctrina que ha defendido en la sesion á que acabo de referirme. ¿Y por qué no decirlo? Con el proyecto actual mata el Sr. Ministro la personalidad democrática de las corporaciones populares y sigue la conducta de las escuelas doctrinarias.

Las Diputaciones provinciales han verificado durante dos años consecutivos la revision de los expedientes de quintas, así como tambien el nuevo reconocimiento; y como para esto hay secretos especiales, hay fórmulas y reglas determinadas, en vez de emplear un procedimiento que yo considero escandalosamente centralizador y muy contrario á las doctrinas dominantes, rogaria, pues, al Sr. Ministro que tuviera presentes esos medios de proceder al reconocimiento de los quintos, al mismo tiempo que á la revision de los expedientes. Voy á concluir, en gracia á lo que oí á mi antiguo amigo el ilustre Castelar sobre el mal estado del país. Cumplido mi decidido empeño y mi sagrado deber y compromiso de defender como se merecen mis dignos comprofesores, mis queridos compañeros, de ciertos agravios que he creido ver en el segundo ó tercer párrafo del preámbulo; como tambien he satisfecho el deseo de llamar la atencion del Sr. Ministro acerca de las fórmulas establecidas para el reconocimiento de mozos y revision de los expedientes de quintas, salvando con esto la pureza y la consecuencia de mis principios políticos, no tengo ningun inconveniente en modificar la enmienda presentada, con tal de que tambien á su vez modifique S. S. algo el proyecto; probando con esto bien claramente que yo no quiero servir de obstáculo en manera alguna á las determinaciones y proyectos del Gobierno que tiendan á asegurar el órden, garantir las libertades, restablecer la tranquilidad y hacer la Nacion dentro de las vías constitucionales; y digo hacer la Nacion, porque, Sres. Diputados, triste es confesarlo, pero el último movimiento de las provincias meridionales en medio de una guerra civil deshizo en gran parte la unidad española, creando una secta punible que podemos llamar separatista, y á quien juzgará la historia con la severidad que nosotros la condenamos. No os canso más, ni tampoco me lo permite el mal estado de mi laringe. He dicho.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Voy á decir muy pocas palabras en contestacion al discurso pronunciado por el Sr. Cuesta Olay apoyando su enmienda.

Por muy extraño que parezca que el Ministro de la Gobernacion intervenga en esta cuestion; antes de entrar en el fondo del proyecto, por lo que ha expuesto el Sr. Cuesta Olay, como por lo que he oido decir á la mayor parte de sus dignos compañeros, amigos mios y compañeros tambien en esta Cámara, tengo necesidad de hacer una aclaracion explícita y terminante; tan explícita y terminante como la quiera el Sr. Cuesta Olay; tan explícita y terminante como cualquiera profesor médico pueda exigirla en reparacion de su amor propio ofendido.

Ni en el proyecto ni en mi ánimo ha estado el ofender á la respetable clase médica. Yo he dicho en el proyecto, y he dicho en diferentes ocasiones, lo que está en la conciencia de todos, incluso en la conciencia del Sr. Cuesta Olay; que en el reconocimiento de los mozos para el servicio se cometen escandalosos abusos; que el reconocimiento de los mozos, hecho por algunos médicos que viven de la quinta, tiene escandalizado al país, y que el Ministro de la Gobernacion trata de evitar estos abusos, contando para ello con la decidida cooperacion de la Cámara. No he ofendido, ¡como era posible, Sr. Cuesta Olay! no he ofendido á la clase médica. ¿Cómo es posible que yo la ofenda, cuando precisamente me reservo el derecho de nombrar tres médicos que me inspiren confianza para que vayan á hacer un nuevo reconocimiento? ¿Cómo es posible que yo trate de ofender á la clase médica, cuando estoy decidido á aceptar la enmienda que se presenta, diciendo que estos expedientes de quintas, antes de que vayan al Ministro de la Gobernacion para que los resuelva en definitiva, vayan en consulta al Consejo superior de sanidad? ¿No es esto una prueba de deferencia y consideracion á la clase médica? Y si esto es así, ¿no entiende el Sr. Cuesta Olay que aquí no hay ofensa á la clase médica? Hay ofensa, sí, para los malos médicos, para los que deshonran la clase médica, y que no pueden ser conside-

rados por el Sr. Cuesta Olay como amigos y compañeros suyos.

Principalmente se ha fundado el Sr. Cuesta Olay en la necesidad imprescindible de reformar el proyecto; pero en esto hay imposibilidad absoluta, porque las operaciones para la reserva se han hecho con arreglo al antiguo reglamento, y la declaracion de los mozos se ha hecho asimismo con arreglo á ese reglamento, y comprenderá el Sr. Cuesta Olay que cualquier ley que hiciéramos, que cualquier reglamento que el Ministro de la Gobernacion redactara, no podia tener efecto retroactivo y habia de empezar á funcionar hoy. Por tanto, es preciso aceptar lo hecho y procurar los medios que el Gobierno pueda tener en su mano para corregir estos males.

Me aconsejaba el Sr. Cuesta Olay en su discurso de ayer un medio para evitar estos males, que consistia en hacer que se cumpliera por los gobernadores de las provincias el artículo ciento sesenta y tantos, no recuerdo fijamente cuál es (*El Sr. Cuesta Olay*: Es el 164), el artículo 164 del reglamento, pidiendo que se castigue á los que hayan intervenido en estos reconocimientos.

El Ministro de la Gobernacion está completamente decidido á hacerlo, y en el fondo del proyecto lo habrá visto S. S.; pero como quiera que en la cuestion presente no se trata solo del castigo de los delincuentes, sino que se trata de la reparacion, y este es el pensamiento del Ministro de la Gobernacion en este proyecto que somete á la aprobacion de las Córtes; la reparacion de los males causados. Y no me refiero exclusivamente, ni puedo tampoco referirme, Sr. Cuesta Olay, á la clase de honrados profesores médicos, sino á todos los que han intervenido en esta asquerosa operacion de las quintas (permítaseme la frase).

Pues bien; el Ministro de la Gobernacion, que se encuentra con todas las operaciones de la quinta hechas, que se encuentra con la declaracion de mozos verificada con arreglo á una legislacion, y que se encuentra con graves abusos cometidos, como tendrá ocasion de decir á la Cámara y citar hechos concretos para vergüenza de aquellos que han intervenido en esas operaciones, ¿qué habia de hacer? No podia limitarse exclusivamente á hacer que se cumpliera el art. 164 del Reglamento y que se aplicaran las penas á los que hubieran intervenido en estas operaciones.

No: el Ministro tenia otro alto deber que cumplir: el de reparar los males ocasionados, el de recoger todos aquellos mozos que habian sido declarados inútiles siendo útiles realmente, y llevarlos al servicio de las armas, donde la ley y la Pátria los llaman. De otra manera, Sr. Cuesta Olay, ¿procederia con juicio el Ministro de la Gobernacion, si abandonara á los infelices á quienes se ha atropellado, y pretendiera que quedasen contentos con que se castigase con la pena que merecieran á los médicos? ¿Qué ganarian entonces los infelices que habian sido lastimados y estaban sirviendo por otros? Castíguese enhorabuena á los médicos, pero reparando tambien el daño que se haya cometido; este es el pensamiento del Ministro. Y no hay para qué entrar en el fondo de la cuestion, que trata única y exclusivamente de dos puntos principales: primero, que al mismo tiempo que se hagan los nuevos reconocimientos, se reconozcan, no solo los mozos inútiles, sino los mozos útiles; y esto, como verá el Sr. Cuesta Olay, aparte de ser impracticable, porque tenemos un proyecto á punto de votarse, pidiendo la movilizacion de 80.000 hombres de los declarados útiles en estas operaciones; aparte de que es esto completamente imposible, es perfectamente ilegal; y digo ilegal, no solo porque hay derechos adquiridos, porque lo mismo los hay para los unos que para los otros, sino porque entre los mozos declarados útiles comprenderán el Sr. Cuesta Olay y todos los Sres. Diputados que aquí no cabe ninguna operacion de esta clase de que nos estamos ocupando; los abusos se cometen, se realizan, esto es indudable, pero en contra de los mozos que realmente son útiles, porque para la declaracion de un mozo útil no hay nada vergonzoso, no hay nada que abochorne, ni cabe nada ilegal; no hay que hacer nada más que las operaciones que se hacen en provecho del exceptuado: para lo que hay indudablemente lo que dice el proyecto, y de lo que todos nos quejamos, es en la declaracion de los inútiles: de aquí que, aparte de ser completamente imposible, por la razon que indiqué antes, la nueva declaracion de mozos útiles que presenta en su proyecto el Sr. Cuesta Olay, es perfectamente ocioso, porque con toda seguridad, créame S. S., el reconocimiento de los mozos útiles está perfectamente hecho, y no conseguiremos más que una nueva declaracion de utilidad. Esto por una parte.

Por otra parte, dice el Sr. Cuesta Olay que intervengan en el reconocimiento y revision de expedientes las mismas Diputaciones provinciales que antes han intervenido y los médicos que nombraron esas Diputaciones provinciales: ó las Diputaciones provinciales han cumplido con su deber, de acuerdo con los médicos que han nombrado, y en este caso no hay necesidad de nuevas operaciones de reconocimiento y revision, ó no han cumplido bien, en cuyo caso no deben intervenir en esos nuevos reconocimientos. Como comprenderán los Sres. Diputados, es imposible que el Gobierno admita ahora á los que han tomado parte en el primer reconocimiento, porque se vuelve á desvirtuar por completo el proyecto y á anular todas sus consecuencias; es preciso que intervengan otros profesores médicos, y otros tribunales vengan á juzgar de nuevo.

Yo ruego, pues, al Sr. Cuesta Olay que se sirva retirar la enmienda y procurar que se vote este proyecto de la manera que se ha presentado á las Córtes, porque considero que el prestigio de la clase médica queda tan alto como S. S. desea y corresponde.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Debo principiar dando las gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por los elogios que ha tributado á la clase médica y por la distincion que ha establecido entre los infractores de las leyes y los fieles observadores de las mismas; pero tambien me voy á permitir llamar la atencion de S. S. sobre una acusacion que yo no quisiera que aquí se hubiera hecho respecto de algunos de los mismos, que dice S. S. «viven de la quinta:» francamente, tal afirmacion parece mal en labios de S. S.; porque ó aquí existe la ocultacion de los delitos, en cuyo caso los tribunales son los inmediatamente responsables por no perseguirlos y castigarlos, ó solo por rumores de la opinion pública que llegan á oidos de S. S. se atreve á formular tan dura acusacion. Si lo primero, ábrase una informacion sumaria en averiguacion de los hechos: si lo segundo, retire S. S. tan insostenibles frases, que hieren sin determinacion de personas á todos los miembros de una honrada y proba familia profesional.

Por lo tanto, yo suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion que sea firme, decidido perseguidor de los delitos que han cometido estos médicos, para que aparezcan en la superficie del lago inmundo de las reprobadas prevaricaciones y bochornosos actos que han realizado, para que, como hombres indignos de la estimacion de sus compañeros, vivan segregados de la clase y entregados á las execraciones de la opinion pública.

Dice S. S. que es completamente imposible que intervengan las Diputaciones provinciales, porque han intervenido ya y han dado su fallo respecto de todos los expedientes, que se han resuelto ante su competencia. ¡Ah, Sr. Ministro! Que esto se diga en los presentes tiempos, y que lo diga quien siempre sostuvo lo contrario, es muy extraño para todos, y lo es doble para mí; porque para apoyar mi enmienda no tuve en este punto otra razon de filosofía política que la que me ha inspirado S. S. con sus propios y personales principios que estudié, amen de las afectuosas simpatías que me merece, y por lo cual he tenido interés en conocer sus antecedentes políticos para admirarle cada dia más (*El Sr. Ministro*: Mil gracias, amigo Cuesta), y he leido un discurso del dia 4 de Abril de 1870, en que S. S. exponia y reclamaba la práctica de una teoría con la que yo estoy altamente identificado; y cuenta que al hacer este recuerdo á S. S., es por el interés del triunfo de los principios, y en manera alguna por sistemática oposicion, porque estoy resuelto á apoyar todo lo que puede hacer S. S. aun con cierta violencia de las ideas de escuela, cuando, como ahora, lo autoricen las circunstancias, como tambien apoyo al Gobierno en todo cuanto proponga á fin de salvar la Nacion de las vicisitudes y peligros por que está corriendo por desgracia, y contra los cuales es preciso aunar todos los medios, todos los recursos, prescindiendo en tan críticos y solemnes momentos del idealismo dominante en esta época de verdadero bajo imperio, para contraernos á hechos reales y remedios eficaces, heróicos, que combatan el mal radicalmente, sin miramientos ni contemplaciones, pues para salvar la Pátria todos los medios son buenos.

Dice S. S.: «y dirán que el Sr. Ministro de la Gobernacion al presentar este proyecto de ley debió haber dejado un poco más abierta la puerta á las corporaciones populares, diciéndoles los medios de que pueden valerse para reemplazar el cupo que les tocase, no limitándose á pedir 40.000 hombres de la misma manera que los pedian en su tiempo Posada Herrera y Gonzalez Brabo.»

Esto mismo es lo que yo digo, Sr. Ministro, deseando que S. S. no incurriera en los defectos de dichos señores, como indudablemente incurre S. S. en el proyecto que combato, en el cual desaparece la autonomía de las corporaciones populares, con asombro de los que aman la democracia pura, viendo á S. S., nuevo Sicambro, adorar hoy lo que ayer quemó. Yo, que siempre he sido partidario de la integridad de los derechos inalienables de las corporaciones populares, quiero y reclamo que las Diputaciones provinciales tengan intervencion en todo, absolutamente todo cuanto á la provincia afecte, y principalmente cuando para el despacho general de los asuntos cuente con una comision permanente tan inteligente y activa como la de mi provincia; así como tambien soy de opinion de que se exija responsabilidad á los que infrinjan las prescripciones legales, y que se les castigue severamente, cual merecen, los funcionarios públicos que no cumplen con sus deberes. En vista de la súplica de S. S., teniendo en cuenta el estado de perturbacion, de desórden é intranquilidad del país, no tengo ningun inconveniente en retirar la enmienda, sacrificando mis creencias particulares en aras de la utilidad pública y de la paz general, toda vez que así me lo exige porque en ello va envuelto un servicio á la Pátria, por quien estoy dispuesto á sacrificarlo todo. ¿No es esta la idea de S. S.? (*El Sr. Ministro de la Gobernacion hace signos afirmativos.*) Pues queda retirada la enmienda, en bien de la Pátria que así lo pide por medio del Sr. Ministro de la Gobernacion, atendiendo á las gravísimas circunstancias que atraviesa. (*Muchas voces*: Bien, bien.)

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ Y MARTINEZ**: Habia pedido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Despues le concederé la palabra á S. S.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, una enmienda del Sr. Perez Costales al párrafo tercero del preámbulo relativo al dictámen sobre nuevo reconocimiento á los mozos de la reserva.

Otra del Sr. García Martinez al art. 3.°

Otra del Sr. Pinedo al art. 5.°

Y dos artículos adicionales del Sr. La Rosa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez y Martinez tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MARTINEZ Y MARTINEZ**: Señores Diputados, no debo molestar vuestra atencion por mucho tiempo; pero la necesidad de defender á la clase médica, tan defendida ya por el Sr. Cuesta Olay, me obliga á tomar la palabra para demostrar que como indivíduo del cuerpo de sanidad militar debo hacer constar la inoportunidad ó ligereza con que el Sr. Ministro de la Gobernacion ha injuriado á tan respetabilísimo cuerpo, tal vez porque desconozca la organizacion del mismo.

Los indivíduos del cuerpo de sanidad militar son propuestos por el jefe de sanidad al Excmo. señor capitan general, quien aprueba ó desaprueba, procurando que no sirvan dos años repetidos en una misma provincia; y cuando se retiran los oficiales de sanidad, llevan una estadística completa de todos cuantos casos intervienen, y remiten dos ejemplares al jefe del distrito, para que uno pase á la Direccion del arma y se examine. Además, están bajo la inspeccion del gobernador militar, del gobernador civil y de la comision provincial, quienes expiden las competentes certificaciones de la conducta que observan. La menor queja, la falta siquiera de palabra que cometan estos profesores, motiva un expediente ó relacion en que se acredita su inocencia ó su culpabilidad.

Dados, pues, estos precedentes, si el Sr. Ministro de la Gobernacion tiene noticias de la incoacion de muchos expedientes y de la responsabilidad en que han incurrido esos profesores, tendria razon S. S. exponiendo únicamente las personas que se hayan hecho acreedoras á no pertenecer á tan distinguido cuerpo. Pero tomados todos estos datos, tan fáciles de adquirir por su señoría, de si algunos profesores no se han inspirado en los rectos principios de una moral estrecha y rigurosa

es cuando menos una ligereza que lastima y ofende á una clase profesional respetable y respetada. Yo espero de la caballerosidad del Sr. Ministro de la Gobernacion que dé la más completa satisfaccion al cuerpo á que pertenezco.»

Se dió segunda lectura de la siguiente enmienda, que decia:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer al preámbulo de la ley que se discute sobre nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva, que en el tercer párrafo del preámbulo se sustituya la frase en que dice «todos los profesores médicos» con la de «todos los que en las operaciones de la quinta intervienen.»

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Ramon Perez Costales.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Sr. Perez Costales ha presentado una enmienda al preámbulo, y aunque el preámbulo no se discute, porque no es más que una exposicion de motivos, como quiera que mi intencion no ha sido otra sino el mejoramiento de la clase médica, de cuyo auxilio quizá necesitaré muy pronto, no tengo inconveniente en admitir la enmienda que se ha presentado. Si esto sirve de satisfaccion al Sr. Martinez y Martinez, yo le rogaria que no insistiera.»

Leida de nuevo la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La enmienda del Sr. Martinez Pacheco al art. 1.° decia así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la consideracion de las Córtes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley relativo al reconocimiento de los mozos de las reservas, que quedará redactado del modo que sigue:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente útiles ó inútiles para el servicio de las armas, pudiendo disponer que este reconocimiento tenga lugar en diversa provincia, para lo que entrarán á juicio de las autoridades en caja, y que se verifique exclusivamente por médicos del cuerpo de sanidad militar, si se creyera conveniente.»

Palacio de las Córtes 8 de Agosto de 1873. =Modesto Martinez Pacheco.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Antes de explicar la idea que me ha movido á presentar esta enmienda, debo hacer una declaracion. No es mi ánimo en manera alguna dirigir la más ligera ofensa á los médicos civiles: nada más lejos de mí que semejante intencion. Yo sé que entre los médicos civiles existen personas honradas y dignas que en todos los actos de su profesion se portan con completa legalidad, así como sé tambien que entre los médicos militares existen de la misma manera personas muy dignas, muy honradas y muy inteligentes. Esto es cierto; pero yo no sé por qué se ha de ocultar la verdad. Yo voy á decir todo lo que he visto y observado, porque, lejos de ocultarlo, quiero decir la verdad desnuda.

Señores Diputados, ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion hace muy pocos momentos, que hay en varias capitales de provincia algunos médicos que viven de las quintas, y esto es verdad, completa verdad. Existen en algunas capitales de provincia algunos médicos que no tienen clientela, que no tienen tampoco medios de subsistencia, y que hacen su agosto en las quintas, ya que en otra cosa no encuentran medios para vivir. Estos médicos son conocidos de la mayor parte de los médicos civiles de las mismas capitales de provincia y de casi todos los médicos militares, así como son tambien conocidos de las Diputaciones provinciales y de los gobernadores. La prueba de esto la tenemos en que en muchas capitales de provincia los gobernadores y las Diputaciones provinciales llaman para el reconocimiento de los quintos á médicos de pueblos que distan ocho, diez y hasta veinte leguas de esas mismas capitales. ¿Y por qué hacen esto? Porque tienen la plena conviccion de lo que pasa con ciertos médicos de las capitales. En cambio, hay en esas mismas capitales otra multitud de médicos que no quieren ir á las Diputaciones provinciales á hacer los reconocimientos por cuanto hay en el mundo, y que aunque les pongan un cañon delante no obedecen las órdenes de los gobernadores y de las Diputaciones provinciales, porque creen que se manchan solamente con entrar en aquellos edificios. Esta es la verdad; esto es lo cierto.

Pero no tratamos ahora de esa cuestion únicamente: nos ocupamos de los reconocimientos que se hacen en los Ayuntamientos, y solo teniendo en cuenta cuál es la posicion del médico en el Ayuntamiento, se puede comprender que ocurra el hecho citado por el Sr. Zorrilla, de que en una provincia en que hay 1.300 mozos, han sido declarados inútiles 1.000. Para que se comprenda cómo puede tener lugar un hecho de esa naturaleza, voy á explicar cuál es la posicion de un médico en un municipio, y una vez explicado esto, se verá que no se debe echar la culpa solo á los médicos. Hoy los Ayuntamientos de los pueblos son los que eligen los médicos: no está en vigor el art. 80 de la ley de sanidad, que era la única garantía que tenian los médicos, y por esta razon éstos se hallan en una situacion difícil y precaria, puesto que están entregados al arbitrio de los caciques del pueblo y de los individuos del Ayuntamiento. Esto explica de alguna manera la posicion del médico en el Ayuntamiento, y explica tambien ciertos actos del médico.

En cambio, la Cámara sabe tambien cómo se verifica la declaracion de inutilidad de los que se hallan en el servicio, y tiene conocimiento de que intervienen en sus reconocimientos los individuos del cuerpo de sanidad militar exclusivamente. ¿Se ha dicho alguna vez que para declarar inútiles á los soldados que están sirviendo en el ejército se cometa ese crecido número de falsedades que se dice que se cometen en el reconocimiento de quintos? No se ha dicho nunca. Yo voy á explicar de qué manera se hacen estos reconocimientos; y si la Cámara cree que este es el mejor medio para declarar la inutilidad de los mozos de la reserva, que le acepte, y si no, que le rechace. La cuestion es buscar un procedimiento que no pueda dar lugar á duda acerca de la moralidad de los que intervienen en esos reconocimientos: esto es lo que interesa, esto es lo que importa.

¿Sabeis cómo se declara un soldado inútil? Es necesario primero que sea propuesta la inutilidad por el médico del cuerpo, y cuando el médico del cuerpo la propone, es porque el capitan de la compañía ha dicho que

no sirve, que en las marchas se cansa, y que no conviene continúe en el regimiento: si el médico de éste se convence de la inutilidad, hace la propuesta, y pasa el presunto inútil al hospital militar, en donde se verifican tres consultas, en las que se ha de acordar «por unanimidad» que aquel hombre está inútil, las cuales tienen lugar todos los meses en los dias 8, 10 y 12. A pesar de estas consultas preparatorias, todavía no se ha adelantado nada para que se le dé la licencia absoluta por inútil. Despues que se ha acordado que aquel hombre está inútil en esas reuniones preparatorias, viene el reconocimiento del dia 15. Es decir que ese soldado que ha sido desechado por inútil en el cuerpo, que ha sufrido tres consultas en el hospital, tiene que ser nuevamente reconocido. Todos los dias 15 de cada mes se verifica el primer reconocimiento de inútiles, á cuyo acto concurren todos los médicos de la guarnicion y del hospital, reuniéndose en Madrid más de 50 médicos. Despues de ese reconocimiento, se pasa á otro que tiene lugar el 20 á presencia del gobernador militar de la plaza, y si despues de practicado resulta inútil por unanimidad de pareceres, se hace la propuesta de inutilidad.

Jamás he oido, señores, que en estos reconocimientos no haya completa justicia, completa legalidad: jamás he oido que de estos reconocimientos se haya hablado como se ha hablado de los de los quintos, ni que se presten á ciertas falsedades. Pues bien; yo propongo que se modifique el cuadro de exenciones; debiendo hacer observar, para que no se extrañe la Cámara, que es muy moderno el actual, y que apenas existia un pequeño cuadro de exenciones físicas antes de la guerra civil: poco á poco ha llegado á hacerse tan severo, tan riguroso, tan nimio, y son tantas las condiciones necesarias para ingresar en la milicia, que no parece sino que se ha pretendido que todos los soldados fuesen hasta hermosos, si bien ya en estos últimos años se han suprimido varios artículos, como los de la falta de dientes y otros varios que, á la verdad, no servian más que de pretesto para hacer injusticias. Quisiera, pues, que el cuadro de exenciones quedase limitado á lo siguiente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, creo que para apoyar su enmienda no necesita extenderse mucho acerca de cómo ha de quedar el cuadro de exenciones, y necesitando utilizar muchísimo el tiempo, yo recomiendo á S. S. que se concrete todo lo posible á la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Yo creo que me encuentro dentro de la cuestion, porque el espíritu de mi enmienda es que se ingrese en caja sin reconocimiento, y quisiera determinar el criterio á que se ha de ajustar el ingreso en caja para no ser necesarios los reconocimientos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Me parece que lo que trata S. S. de exponer es más propio de una proposicion de ley que de esta discusion; júzguelo su señoría.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pero la enmienda que he presentado pudiera convertirse en una verdadera ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ruego, pues, á S. S. se concrete en cuanto pueda á la enmienda.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pues para concluir, no analizaré el cuadro de inutilidad para el servicio de las armas, y solo consignaré que debe reducirse á lo siguiente: aquellos mozos que notoria y públicamente son inútiles, no solo á juicio de los médicos, sino de los Ayuntamientos, que constituirán un jurado, porque sean ciegos, ó sordos, ó cojos, ó mancos, etc., y cuyos defectos los sabe todo el pueblo, serán desechados para el servicio de las armas. Los demás, que ingresen en caja, y despues que vean en los cuerpos si son inútiles, ó si simulan inutilidad presentando expedientes llenos de falsedades; porque lo cierto es que hay algunos que han sido declarados inútiles en las Diputaciones ó en los Consejos provinciales por estar tísicos, hoy tienen 40 años y gozan de una salud envidiable. Sin embargo, como el Sr. Presidente cree que esto debe ser objeto de una ley y no de una enmienda, no tengo inconveniente en retirar la que he presentado.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Voy á ser muy breve, y por más que no haya sido aludido personalmente, lo he sido como médico, á cuya clase tengo la honra de pertenecer. Por consiguiente, ruego á la Cámara me permita dejarla en el lugar que le corresponde.

No podia yo esperar que un Sr. Diputado que pertenece á esa misma clase pudiese inferir una ofensa tan grave á la misma. Y que así ha sido, lo prueba el que el Sr. Martinez Pacheco al querer modificar el cuadro de exenciones é introducir los procedimientos militares, parece que no considera á los médicos civiles con los conocimientos, con la aptitud, con la imparcialidad que á los militares, y reto al Sr. Martinez Pacheco á que establezca un paralelo entre ambas clases; que traiga las hojas de servicios de ambas, y veremos quién tiene más razon, si S. S. ó yo.

Hay más: por este proyecto de ley se pretende una cosa, á mi modo de ver, absurda; que los gobernadores y Ayuntamientos hagan el primer reconocimiento de los que han de ingresar en caja: y deseo que el Sr. Martinez Pacheco diga si ha venido á defender á los curanderos, ó á dejar en el lugar que le corresponde á la clase médica en general.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Está muy equivocado el Sr. Mendez Ibañez; yo no puedo hacer ofensa ninguna á la clase médica civil ni militar. Su señoría debe recordar que he dicho que la mayoría, la inmensa mayoría de la clase médica civil y militar se compone de hombres honrados y dignos; pero hay alguno que no lo es, como sucede en todas las clases, y uno solo que haya en una capital de provincia que no cumpla con su deber y actúe en las quintas, es suficiente para manchar á los médicos de aquella provincia.

Por lo tanto, conste que yo no he querido inferir la más pequeña ofensa á la clase médica civil ni militar.

Respecto al parangon que dice S. S. haga entre los médicos civiles y los médicos militares, debo decir que es impertinente; aprecio tanto á unos como á otros; tan dignos compañeros son los unos como los otros; hombres tan sabios existen en la clase médica civil como en la militar. Yo no aludo á ninguna clase; quiero defender el procedimiento que debe emplearse, y lo mismo me da que á los reconocimientos de los dias 8, 10 y 12 vayan médicos civiles que militares: mi objeto no es otro que el de defender, para que se adopte, el procedimiento del reglamento militar: me importa poco, vuelvo á decir, que sean médicos civiles ó médicos militares, porque

estoy completamente convencido de que el resultado será igual; habrá completa justicia, si se procede como en el cuerpo de sanidad militar.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ábrese discusion sobre el art. 1.°

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Señor Presidente, yo tengo presentada una enmienda al preámbulo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La enmienda de S. S. es al art. 2.°, no al 1.°

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Permítame S. S. le diga que tengo presentada una al preámbulo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debe tener presente S. S. que los preámbulos no se discuten; se ha admitido antes con el objeto de regularizar y evitar una infinidad de discusiones; pero no hay discusion posible acerca del preámbulo de una ley: para evitar interpretaciones, se ha venido á modificar un párrafo del preámbulo; pero la discusion y las enmiendas tienen que concretarse á los artículos.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Como no me satisface esa modificacion, y yo tenia presentada una enmienda que ya está impresa y repartida, y tiene por lo tanto todas las condiciones para ser discutida, he estado esperando á que llegara el turno á mi enmienda, y por eso no he pedido antes la palabra, porque creia que cuando le tocara su turno podria hablar, no solo del artículo, sino de todo lo que la enmienda comprendiera.

No sé cómo S. S. podrá regularizar ahora esta discusion; pero me parece que yo puedo apoyar mi enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Es la verdad que no es posible presentar enmiendas al preámbulo de una ley, y sí á la totalidad de la ley ó á alguno de sus artículos. Se han discutido ya las enmiendas al artículo 1.°; ya no hay más enmiendas á este artículo, y procede la discusion de él. Con el objeto de evitar dificultades en la discusion é interpretaciones, se ha aceptado á leer y á que se tomara en consideracion la enmienda del Sr. Perez Costales, pero no ha habido discusion acerca de ella.

Hago presentes estas observaciones, para que S. S. vea que en la Mesa no hay preferencias de ninguna especie.»

Dada segunda lectura del artículo, dijo

El Sr. **TORRE AGERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **TORRE AGERO**: No es otro mi objeto que exponer ante todo los medios que deben emplearse para proceder al segundo reconocimiento. Son conocidos de todos los excesos que se han cometido en diferentes provincias en todas épocas, y los diversos medios que se han empleado para dar esas pruebas de inmoralidad. Ahora bien; en mi concepto, lo que procede es ver el medio de atajar ese mal para lo sucesivo y poner un correctivo para el presente. ¿Es bastante el que se autorice al Sr. Ministro de la Gobernacion para eso? En mi concepto, procede otra cosa: puede atajarse apelando á los tribunales de justicia, excitando en primer término á los fiscales municipales, y despues á los promotores fiscales de los partidos, con el objeto de que en todos los puntos se entable ó abra una informacion entre las personas interesadas en la quinta actual, para descubrir todo lo que ha ocurrido en el presente sorteo. Si han aparecido complicadas personas, ya sea con el carácter facultativo, ya sea con el autoritativo ó particular, á todas debe llevárselas á los tribunales de justicia é imponérseles el castigo correspondiente. De manera que, á mi juicio, para lo sucesivo se concluirá con esa inmoralidad de que han sido siempre víctimas los pobres generalmente, pero hoy lo son los ricos.

Por eso, pues, yo rogaria al Sr. Ministro de la Gobernacion que, puesto de acuerdo con su compañero el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se excitase el celo de las autoridades fiscales, á fin de evitar esa inmoralidad abriendo la informacion de que habla, y procurando que todos los empleados del órden fiscal, que son encargados de averiguar cuantos excesos se hayan cometido, en ese caso, puesto que todos ellos tienen interés, y en obsequio de la moral pública, acudan con su cooperacion para probar todos los hechos pasados y ponerles el correctivo que la ley manda.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLAZA**: Siendo esta una cuestion que afecta profundamente á la clase médica, y habiendo oido pedir la palabra á los Sres. Perez Costales y Blanco, renuncio mi palabra y la cedo al primero de los dos señores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Perez Costales tiene la palabra por cesion del Sr. Plaza.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Doy gracias al señor Plaza por su galantería, sin que esto pueda significar que yo no me reconociese, por ser médico, con un deber mucho mayor que el que S. S. puede alegar como Diputado para tomar parte en esta cuestion.

Y antes de entrar en materia voy á dar gracias al Sr. Ministro de la Gobernacion por la galante deferencia con que ha admitido una pequeña enmienda á una frase del preámbulo, la cual viene á dejar á salvo, de un modo que á mí me satisfase, la vidriosa y justa susceptibilidad de la clase médica, que tiene una representacion en esta Cámara, como era natural que la tuviera tratándose de una época de libertad y democracia.

Al oponerse el digno compañero que acaba de hablar al art. 1.°, me ha dado un pretesto, más que para contrariar su opinion, que yo respeto, para decir algo sobre el conjunto de esta ley, por la cual no puedo menos de felicitar al Sr. Ministro de la Gobernacion. ¿Qué ha pasado aquí, Sres. Diputados? Que ha llamado la atencion del Gobierno, y la ha llamado con justicia, el número considerable de mozos que fueron declarados inútiles en las operaciones del llamamiento de soldados para las reservas. Pero ¿ha pensado bien S. S. en todas las causas que hayan podido influir en este resultado? ¿No ha visto que son complejas y varias, y que así como alrededor de una molécula en el órden físico se agregan por afinidad unas y otras, tambien en el órden moral se agrupan por afinidad hechos de igual índole é igual naturaleza?

El hecho es que no puede haber ley de reemplazos buena; que en la práctica tiene que ser fatal: es un cáncer que es necesario extirpar de esta sociedad, el servicio forzoso. Yo me oponia á mis compañeros, creo que con muchísima justicia, á que se echara el estigma del sambenito de las operaciones del último llamamiento de soldados sobre la clase médica, porque no es solo la clase médica la que interviene en estas operaciones. Por de pronto, todas las exenciones físicas del servicio

militar están divididas en dos grandes clases, y solo puede la clase médica juzgar con su propio criterio en una, en la clase más pequeña, en la cual las exenciones que se revelan de un modo objetivo, físico, tangible por el acto único del reconocimiento. En la clase más numerosa, en la segunda, el facultativo no puede juzgar solo con arreglo á su propio criterio, por el exámen que haga del reconocido, sino que tiene que atenerse á lo que resulte de un expediente en el que interviene desde el cura párroco hasta el procurador síndico y el Ayuntamiento en pleno.

Pues bien, señores; en el expediente de quintas, todos, absolutamente todos faltan á la verdad; personas que gozan con justicia de una buena reputacion, personas jamás engañables en los asuntos de la vida social, no tienen inconveniente en faltar á la verdad cuando se trata de salvar del servicio de las armas á un pariente, á un deudo, á un amigo, cuando no ya á un indiferente; y si á esto se agrega que el cuadro de exenciones del servicio militar (y apelo á la competencia de mi querido amigo Martinez Pacheco) es una verdadera monstruosidad; si á esto se agrega que hay en la misma ley de reemplazos artículos tan absurdos, y todas las pequeñeces del expediente justificativo que en ciertas enfermedades hay que suplir, y la simple declaracion del cura párroco, que basta que diga que el mozo padece la enfermedad *A ó B*, aunque esto haga prueba plena, siquiera se presenten todas las justificaciones que quieran presentarse, dígame si ahora puede echarse sobre la digna clase médica ese estigma que mi digno amigo el Sr. Martinez Pacheco ha querido desviar de su casa y echarlo á la ajena, quitándolo de la clase militar y llevándolo á la civil. Yo no le seguiré en ese camino; solo le diré que se acuerde de aquel adagio latino de uno de nuestros maestros, que dice: *omnia invidia mala medicorum autem pessima* (*El Sr. Martinez Pacheco pide la palabra*); que quiere decir que de todas las envidias la peor es la de los médicos.

Viniendo ahora al art. 1.°, y viendo cómo se ha quitado ya el paso del número más bajo al más alto para ser los unos delatores de los otros; viendo cómo han desaparecido ya la redencion y la sustitucion, ha habido aquí un gran motivo para que se hayan declarado inútiles en masa los mozos de algunos pueblos. Yo preguntaré al Sr. Ministro de la Gobernacion: ¿no sabe S. S. que hay un artículo en la misma ley de reservas, segun el cual, un mozo alega una enfermedad cuyo aserto no es contradicho por ninguno de los interesados en el reemplazo, y cuando el Ayuntamiento dice constarle la certeza del padecimiento que es causa de la exencion, puede ser declarado inútil el mozo?

A pesar de tratarse de una exencion física, no tiene que intervenir para nada el médico, no se le exige su dictámen; y siendo esto así, ¿no será posible, como yo creo que podrá ser de hecho, algun caso de que el Ayuntamiento en pleno se haya confabulado para declarar inútiles á todos los mozos de una conscripcion? Yo creo que el Sr. Ministro de la Gobernacion en su alta ilustracion sabe esto, y que, por lo tanto, á esto obedecen el art. 1.° y su concordante al pedir la autorizacion para proceder á un nuevo reconocimiento.

Respecto á lo que mi digno compañero que me ha precedido en el uso de la palabra propone para excitar el celo de las autoridades en la persecucion de los delitos que con motivo de esas operaciones hayan podido cometerse ó puedan cometerse en lo sucesivo, yo debo manifestar que estoy tan penetrado de que el Gobierno cuida de que todos los dependientes de su autoridad y de todos los ramos de la administracion, principalmente de la justicia, cumplen con su deber, que me parece que seria extremadamente oficioso hacerles la más mínima observacion.

Yo soy de la misma opinion; que se dé al Sr. Ministro de la Gobernacion la autorizacion que solicita, sin embargo de que me reservo el derecho de hacer algunas observaciones sobre los artículos sucesivos: pero téngase entendido y conste que el hecho es malo, que alrededor de este hecho tienen que agruparse maldades; téngase entendido que mientras tengamos que pasar por esa ley fatal del reclutamiento forzoso, y descender á operaciones tan terribles y ridículas en época y en tiempos en que ponemos como el primero de los derechos individuales el derecho á la vida y el derecho á la dignidad de la vida, y desnudamos al mozo á presencia de sus compañeros, y le despojamos del pudor que es la epidermis del alma, como dice Víctor Hugo, esto es indiscutible. Pero como ha dicho el Sr. Ministro de la Gobernacion, hay que pasar por cortar males, y yo le diré: *laissez passer*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Piensa su señoría extenderse mucho?

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Voy á concluir en seguida; y lo haré mucho más pronto porque está en mi ánimo acceder á los deseos de la Presidencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He hecho á S. S. la pregunta tan solo para si no pensaba ser breve suspender la discusion por pocos momentos.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Concluyo de todas maneras rogando á la Cámara se sirva aprobar el artículo que se discute.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, hallándose conforme con lo acordado, el proyecto de ley movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, lo quedó aquel por 173 votos contra 25, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*.

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Prefumo.
Gorría.
Rivera (D. Valero).
Regidor.
Florez.
Martinez y Martinez.
Cuesta Olay.
Val.
Herrera.
Suñer y Capdevila (mayor).
Monturiol.
García Alvarez.

Verdugo.
Plá y Martí.
Torre Agero.
Alvarez Lopez.
Valbuena.
Fernandez Latorre.
Sanromá.
Fantoni.
Lopez Santiso.
Suñer y Capdevila (menor).
Rubio.
Alguacil Carrasco.
Chacon.
Coca.
Moreno (D. Benito).
Meca.
Alfaro (D. Timoteo).
Villanueva.
Hidalgo.
Carvajal (D. José).
Gonzalez (D. José Fernando).
Sainz y Rueda.
Fernandez Victorio.
Tomás y Salvany.
Brogeras.
Ruiz Llorente
García Lopez (D. Anastasio).
Perez Costales.
Moreno Rodriguez.
Arroyo.
Gonzalez Rio.
Sardá.
Gutierrez Agüera.
García Martinez.
Becerra.
Soriano Prada.
Alvarez Bocalandro.
Blanco Villarta.
Corchado.
Barberá.
Martinez Perez.
Santos Manso.
Zorrilla y Romero.
Padial.
Ercazti.
Molinero.
Redondo Franco.
García (D. Bernardo).
Fuillerat.
Garrido.
La Hidalga.
Jimenez Mena.
García Morales.
Regueira.
Girauta Perez.
Bernales.
Morante de la Puente.
Cayuela.
Llanos.
Xérica.
Zabala.
Vea-Murguía.
Aristizabal.
Cacho.
Morán (D. Miguel).
Maisonnave (D. Juan).
Camps.
Moreno Bárcia.
Mendez Ibañez.
Castilla.
Carrion.
Perez Pastor.
Palanca.
Sicilia.
Samaniego.
Olavarrieta.
Plaza.
Carné.
Lafuente.
Martinez Villergas.
De Andrés Montalvo.
Rebullida.
Aura Boronat.
Gomez Marin.
Colubí.
Torres (D. José María).
Insa.
Alonso.
Mendez Brandon.
Bach y Serra.
Gomez Cuartero.
Valdés.
Miranda.
Aguilar.
Pasarón.
Pascual y Casas.
Quesada.
Morán (D. Valentin).
García Marqués.
Mola.
Fernandez Ortega
Rusca.
Figuera y Silvela.
Sampere.
Canalejas.
La Rosa.
Español.
Bonet.
Isabal.
Guzman.
Sorní.
Pí y Margall (D. Francisco).
Tutau.
Betancourt.
Lugo y Viña.
Celis Aguilera.
Labra.
Cintron.
Fernandez Villaverde.
Perelló.
Salmeron.
Lopez Vazquez.
Carrasco Molina.
Sanchez Villora.
Salabert.
Payela.
Orense (D. Antonio).
Rodriguez Arango.
Martin de Olías.
Valledor.
Pedregal Cañedo.
García Gil.
Muñoz Villanueva.
Avizanda.

Velez.
Martí y Tarrats.
Plá de Huidobro.
Güell y Mercadé.
Castelar.
Martinez Pacheco.
Muñoz Nougués.
Gil Berges.
Tapia.
Obertin.
Romero Robledo.
Portalés.
Villapadierna.
Jurado.
Ochoa.
Rios Rosas.
Leon y Castillo.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Guerrero.
Palma.
Villalba.
Jimeno García.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 173.

Señores que dijeron *no*:

Rodriguez Sepúlveda.
Alcantú.
Malo de Molina.
Villalonga.
Laborde.
Torres y Gomez.
Pinedo.
Somolinos.
Perez Pardo.
García Criado.
Orense (D. José María).
Alvis.
Castellano.
Calvo.
Olave.
Alcoba.
Galiana.
Moure.
Casalduero.
Santamaría (D. Emigdio).
Benot.
Cabello de la Vega.
Tejerina.
Gomez (D. Aniano).
Palacios.,

Total 25.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Han votado que *sí* 173 Sres. Diputados, que *no* 25, total 198. La mitad más uno del número de Diputados admitidos es 184; por consiguiente, hay votacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda aprobada definitivamente la ley.»

(*Véase la ley en el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Leido, revisado por la comision de Correccion de estilo, hallándose conforme con lo acordado el proyecto de ley autorizando al Poder ejecutivo para nombrar delegados que pasen á las provincias con las mismas facultades que tiene el Gobierno, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aquel aprobado por 164 votos contra 28, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Moreno Rodriguez.
Monturiol.
Gorría.
Tomás y Salvany.
Prefumo.
Jimenez Ilzarbe.
Rivera (D. Valero).
Suñer y Capdevila (mayor).
Castilla.
Rubio
Regueira y Martinez.
Fuillerat.
Valbuena.
Plá y Martí.
García (D. Bernardo).
Cayuela.
Palma.
Torre Agero.
Lopez Santiso.
Corchado.
La Hidalga.
Fernandez Victorio.
Vea-Murguía.
Samaniego.
Morante.
Flores.
Becerra.
Meca y Córcoles.
Cuesta Olay.
Redondo Franco.
Cacho.
Alvarez Lopez.
Chacon y Calderon.
Moreno (D. Benito).
Alfaro (D. Timoteo).
Camps.
Martinez Pacheco.
Jimenez Mena.
Martinez Villergas.
Martin de Olías.
Lopez Vazquez.
Gomez Cuartero.
De Andrés Montalvo.
Morán (D. Miguel).
Brogeras.
Carrion.
Villalba.
Fernandez Latorre.
García Lopez (D. Anastasio).
Mendez Ibañez.
Garrido.
Zorrilla.
Quesada.
Fantoni.

Herrera.
Xérica.
Martinez Perez.
Martí y Tarrats.
Español.
Plaza.
Sanchez Villora.
Alcantú.
Molinero.
Canalejas.
García Morales.
Salabert.
Maisonnave (D. Juan).
Val.
Plá de Huidobro.
Girauta.
Zabala.
Colubí.
Miranda.
Avizanda.
Arroyo.
Bach y Serra.
Villanueva.
Portalés.
Jurado.
Fernandez Cuevas.
Romero Robledo.
Mola.
Pascual y Casas.
Martinez (D. Justo).
Pasarón.
Suñer y Capdevila (menor).
Perez Pardo.
Perez Costales.
Tapia.
Gomez Marin.
Sicilia.
Rusca.
Blanco Villarta.
Ercazti.
Carrasco de Molina
Aristizábal.
Llanos.
Gonzalez Valledor.
Gonzalez Rio.
Hidalgo.
Gil Berges.
Ladico.
Torres (D. José María).
García Alvarez.
Tutau.
Aguilar.
Sanromá.
Cintron.
Padial.
García Martinez.
Fernandez Ortega.
Cabello de la Vega.
Sampere.
Ruiz Llorente.
Insa.
Mendez Brandon.
Sainz y Rueda.
Isabal.
Sorní.
Obertin.
Alonso.
Rios y Rosas.
Betancourt.
Lugo Viña.
Celis Aguilera.
Labra.
Regidor.
Fernandez Villaverde.
Leon y Castillo.
Moreno Bárcia.
Castelar.
Güell y Mercadé.
La Rosa.
Pedregal Cañedo.
García Gil.
Muñoz.
Velez.
Rodriguez Sepúlveda.
Abarzuza.
Orense (D. Antonio).
Santos Manso.
Rebullida.
Bonet.
Muñoz Nougués.
Aura Boronat.
Alguacil Carrasco.
Olavarrieta.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Perelló.
Villapadierna.
Carné.
Soler y Plá.
Rodriguez Arango.
García Marqués.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Gonzalez (D. José Fernando).
Jimeno y García.
Morán (D. Valentin).
Carvajal (D. José).
Palanca.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 164.

Señores que dijeron *no*:

Correa.
Sardá.
Martinez y Martinez.
Malo de Molina.
Alvarez Bocalandro.
Verdugo.
Moure.
Pinedo.
Villalonga.
Bernales.
Lafuente.
Torres y Gomez.
Laborde.
García Criado.
Orense (D. José María).
Galiana.
Alvis.
Castellano.
Calvo.
Somolinos.
Alcoba.
Rodriguez Teijeiro.

Palacios Sevillano.
Gomez (D. Aniano).
Casalduero.
Benot.
Riesco.
Tejerina.
Total, 28.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Han tomado parte 192 Diputados. Siendo 184 mitad más uno de los admitidos, queda definitivamente aprobada la ley.»

(*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley concediendo indulto á los prófugos de las quintas y matrículas de mar. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion sobre el proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.

Han hablado: en contra del art. 1.° el Sr. Torre Agero; en pró el Sr. Perez Costales.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el art. 1.° y fué aprobado en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente inútiles para el servicio de las armas.»

Se leyó el 2.°, que decia:

«Art. 2.° El Ministro de la Gobernacion podrá nombrar comisiones compuestas de tres médicos, cuya libre designacion se le reserva, que hayan de practicar ese nuevo reconocimiento.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La enmienda del Sr. García Lopez á este artículo dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer las siguientes enmiendas al proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva:

«El art. 2.° se redactará como sigue:

«El Ministro de la Gobernacion, de acuerdo con el de la Guerra, enviará á las capitales de provincia comisiones de tres médicos, uno de ellos de sanidad militar, para que reconozcan en un breve plazo á todos los mozos que hayan sido declarados inútiles, y cuyas comisiones evitarán en lo posible dejar mozos pendientes de observacion.»

Palacio de las Córtes 9 de Agosto de 1873.=Anastasio García Lopez =Ramon Perez Costales.=Miguel Alcantú.»

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Entiendo, Sres. Diputados, que este proyecto de ley debe haber venido por el hecho repetido de haberse declarado un número considerable de mozos como inútiles en una proporcion mayor de lo que acontece generalmente. Esto no constituye, sin embargo, más que un hecho, y no da motivo á que el Ministro le dé una calificacion de inmoral y efecto del soborno, como lo ha verificado en su proyecto, suponiendo el fenómeno hijo de la inmoralidad de los profesores de la clase médica, los cuales han cedido, segun dice ese preámbulo, al soborno ejercitado por los mismos mozos declarados inútiles. Multitud de causas, como ya se ha indicado por otros Sres. Diputados que han tomado parte anteriormente en la discusion, pueden producir ese aumento en el número de inútiles; pues no solamente intervienen en esas operaciones los profesores médicos, sino tambien las Diputaciones provinciales y las comisiones permanentes; y séame permitido decir en honra de la provincia que represento, que segun los datos que tengo recibidos de aquella localidad, tanto la comision permanente como la generalidad de los profesores han cumplido dignamente con su deber. Sin embargo de esto, la verdad es que en todo el país se ha verificado ese suceso extraordinario de haberse presentado en caja gran número de mozos inútiles, y lo mismo ha acontecido en los reconocimientos ante los Ayuntamientos; y como quiera que las causas de ese fenómeno han podido ser la gran tolerancia de los mismos médicos, de los Ayuntamientos y de las Diputaciones provinciales, no por haber cedido al soborno, sino más bien por guiarse, aunque con exageracion y fanatismo, de los principios democráticos y republicanos; como además el cuadro de exenciones se presta, como saben todos los que le conocen, á que sin faltar á la moralidad ni á la rectitud de una conciencia elevada, se pueda favorecer á los mozos dentro de los principios de la ciencia y de lo preceptuado en dicho cuadro de exenciones, no ya cediendo al soborno, sino más bien por dejarse llevar de la santa indignacion que inspira siempre ese contingente de sangre, tan odioso para todos, y muy especialmente para el partido republicano, no puede en manera alguna dársele todavía calificacion á ese hecho. Precisamente la clase médica es una de las que vienen figurando siempre en las filas del progreso, en las más avanzadas del progreso. Precisamente cuando no habia partido republicano en España se contaban muchos republicanos en la clase médica, y nadie se indignaba tanto como sus indivíduos contra las quintas, por lo mismo que tocaban tan de cerca todo lo que tenian de inícuas, de injustas y de dolorosos sacrificios en las familias.

Por esto yo me explico que sin necesidad de buscar la causa en un móvil indigno é innoble, que los médicos se inclinen á declarar muchos inútiles, porque si pudieran lo harian con todos, para que no hubiese soldados y evitar ese gran dolor á todas las familias. Así que, no por el soborno, sino más bien por una exageracion de su ideal político, obran los médicos que han intervenido en los últimos reconocimientos, declarando ese considerable número de mozos inútiles, de cuyo hecho se lamenta con justicia el Sr. Ministro.

Yo insisto, pues, en que bastaba consignar este hecho sin calificarlo; bastaba decir en el proyecto de ley que habiéndose dado el fenómeno de aparecer un número extraordinario de mozos inútiles en el último reconocimiento de las reservas, habia esto llamado la atencion del Ministro de la Gobernacion, y le parecia conveniente proceder á una revision de todos los declarados inútiles; porque lo demás es calificar sin fundamento el hecho, y á mí me parecia que solo precisaba

consignarlo sencillamente. Por otra parte, aun cuando fuese cierto que han existido esos sobornos y actos probados de inmoralidad, por más que al señalarlos no se aluda sino á los profesores realmente indignos y que han faltado á su deber y á su dignidad, ¿es responsable toda una clase, y habrá de consignarse esto en una ley, para que alcance á toda ella ese anatema? Ciertamente que no. Pues aun cuando no se aluda á la clase entera, los hombres de probidad sienten siempre enrojecerse su rostro de vergüenza cuando ven que dentro de su clase hay individuos que faltan á la moralidad y á los principios que deben regir las acciones de los hombres honrados.

Ahora bien; si variando el estilo y cambiando algunas frases puede decirse lo mismo de una manera más suave y más dulce, evitando mortificar á toda una clase ó á los individuos honrados que á ella pertenecen, no creo necesaria esa dureza y esa forma descarnada y ruda que se emplea. Yo espero de la ilustracion del señor Ministro de la Gobernacion y de sus delicados sentimientos, que no habrá de tener resistencia á modificar, siquiera ya no sea posible en la limitacion de la discusion, cuando menos en la comision de Correccion de estilo, á modificar lo que tenga de mortificante el preámbulo, porque puede decirse lo mismo con frases menos duras, no quitando la esencia, porque yo no impugno el espíritu ni el objeto del proyecto. Yo estoy de acuerdo con él de tal manera, que si el Sr. Ministro no se hubiera apresurado á traerlo, yo hubiese presentado una proposicion encaminada al mismo fin.

Concretándome ya al artículo objeto de la discusion, debo manifestar que entiendo ha de ser admitida mi enmienda si el Sr. Ministro la ha leido, porque lo que propongo hace más claro el texto del artículo y más precisos los procedimientos que en él se preceptúan.

Como quiera que en todas las operaciones de la quinta, desde que los mozos van ante la Diputacion provincial, se hacen los reconocimientos por profesores civiles y militares, creia yo que habiendo intervenido en esas operaciones profesores de ambas categorías, en este otro reconocimiento extraordinario que va á verificarse debieran tener entrada el elemento militar y el elemento civil, y que, por lo tanto, las comisiones de que habla el artículo deberian estar compuestas de profesores civiles y de oficiales de sanidad militar, porque de no ser así, pareceria una ofensa á cualquiera de las clases que no estuviera en dichas comisiones representada; y el Sr. Ministro de la Gobernacion no puede disponer de los oficiales de sanidad militar sin ponerse de acuerdo con el Sr. Ministro de la Guerra, por cuya razon redacto en ese sentido el art. 2.°

Creo que es cuestion únicamente de dar más claridad y precision al texto de dicho artículo lo que yo propongo, señalando los trámites para la ejecucion de lo que en él se consigna, quedando explícito que las comisiones nombradas por el Sr. Ministro de la Gobernacion se compongan de un médico de sanidad militar y de dos médicos civiles. Tambien indico que se determine en este artículo, no como precepto, sino únicamente como consejo, que se excite á esas comisiones para que dejen el menor número posible de mozos pendientes de observacion. Este procedimiento se presta tanto al favor y hasta á los abusos, que en mi opinion debe reducirse al menor número posible de casos. Por otra parte, origina dilaciones que tienen graves inconvenientes en los momentos actuales, en que existe la urgente necesidad de organizar pronto el ejército para combatir á los carlistas que de una manera tan prepotente se nos presentan. Creo, pues, que la tramitacion debe ser breve; y como quiera que el procedimiento consignado en la ley de reemplazos le dejar pendientes de observacion muchos mozos en los hospitales ó cuarteles, alarga extraordinariamente el resultado de estas operaciones, que ahora deben ser lo más rápidas que sea posible, y como además los profesores prácticos y entendidos pueden juzgar muchos de esos casos sin necesidad de sujetar á los mozos á observaciones, propongo que se evite esta regla, no como precepto, sino como consejo únicamente, y por eso he adicionado al artículo esta indicacion.

Como la enmienda que defiendo va encaminada, segun ya he dicho, á aclarar el artículo sin cambiar su esencia, espero que el Sr. Ministro no tendrá inconveniente en admitirla, y en otro caso, la Cámara decidirá.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El preámbulo de este proyecto, en cuyo pensamiento estamos todos conformes, parece que no ha contentado á todos. Yo he querido evitar un mal que existe de una manera clara y evidente. Ni hay tampoco que buscar la razon que el Gobierno ha tenido para presentar este proyecto de ley, cuyos procedimientos, como he dicho antes, no han satisfecho á todos los Sres. Diputados. Se han combatido, pues, esos procedimientos; pero por fin hemos venido á convenir en que no se puede hacer otra cosa más que lo que el Gobierno ha hecho, pues las razones que el Sr. García Lopez ha expuesto son bastante fútiles.

Su señoría (y este parece que ha sido el pensamiento principal que le ha dirigido) desea que se modifique el preámbulo, y ya comprende el Sr. García Lopez que no es posible de ninguna manera discutir los preámbulos de los proyectos que el Gobierno presenta. El preámbulo no es más que el conjunto de las consideraciones en que el Gobierno funda el proyecto de ley, exposicion de las razones que ha tenido para venir á la Cámara á presentarle, y por eso no se ha discutido en ninguna ocasion el preámbulo de los proyectos aquí traidos. Se podrá decir en un discurso que el Ministro no ha estado exacto en sus apreciaciones; pero hacer enmiendas sobre los preámbulos de los proyectos que se presentan, no se ha visto nunca.

Respecto de la alteracion que S. S. propone en el artículo 2.°, he de hacer ligerísimas indicaciones. Propone S. S. que se nombren médicos civiles y militares para esos nuevos reconocimientos, y yo aseguro á su señoría que cuando llegue el caso, eso se hará de la manera que sea conveniente, y que no distará mucho de lo que ha dicho S. S. Ya sé yo que en esas operaciones intervienen médicos civiles y militares; ya sé yo quiénes intervienen en los reconocimientos; y en los nuevos que se han de verificar intervendrán los médicos civiles y militares en la proporcion en que deban estár.

Tampoco puedo yo aceptar que se consigne en la ley ese consejo que S. S. quiere que se dé á los médicos para que en el término más breve posible desempeñen su cometido y no dejen mozos en observacion. Yo, como creo que los médicos que van á intervenir en estas nuevas operaciones, y que serán nombrados por el Ministro de la Gobernacion, estarán inspirados por el sentimiento del deber, no puedo dar ese consejo. Harán de seguro lo que quiere S. S., si entienden que con esto cumplen con su deber; pero no puede dárseles ese consejo. Es, pues, completamente inútil la enmienda que

ha presentado al art. 2.° Por consiguiente, en gracia de la brevedad, y teniendo en cuenta que la Cámara está ya cansada de esta cuestion, por más que no se haya entrado en el fondo de ella, yo ruego á S. S. se sirva retirar su enmienda, seguro de que el Ministro de la Gobernacion accederá en la práctica á lo pedido por el Sr. García Lopez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Lopez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA LOPEZ**: (D. Anastasio): No voy á molestar á la Cámara y á consumir el tiempo discutiendo con el señor Ministro de la Gobernacion si los Diputados pueden ó no proponer modificaciones á los preámbulos de los proyectos de ley. Me limito á decir que yo entiendo que sí.

Dice S. S. que aunque el artículo del proyecto no expresa quiénes han de ser los médicos que compongan esas comisiones, se supone que han de ser de la misma clase de los que hacen las demás operaciones; es decir, indivíduos de sanidad militar y de sanidad civil. Pues entonces, ¿por qué no consignarlo así? Si está en el ánimo del Sr. Ministro de la Gobernacion, ¿por qué no decirlo terminantemente? De todos modos, como S. S. me ha ofrecido que quedarán atendidas las indicaciones que he tenido el honor de exponer sobre este proyecto, retiro mi enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

La del Sr. García Martinez al artículo que se discute dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de la Cámara las siguientes enmiendas á los artículos 2.° y 3.° del proyecto de ley para reconocer nuevamente á los mozos de la reserva, los que podrán redactarse en esta forma:

«Art. 2.° El Ministro de la Gobernacion, ó la autoridad que le represente, nombrará comisiones compuestas de tres médicos, uno de los cuales será necesaria é indispensablemente el profesor que hubiera reconocido al mozo en su respectivo municipio ó distrito municipal; el segundo lo será el profesor castrense, que con arreglo á la ley estará en la capital de la provincia para la admision de los mozos en caja, y el tercero se nombrará libremente por la autoridad, satisfaciendo á todos sus honorarios de los fondos provinciales.»

. . . .

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Manuel García Martinez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Ligeras observaciones voy á hacer, puesto que la Cámara está ya cansada de esta discusion. Nada repetiré sobre la cuestion del preámbulo, toda vez que están ya bien aclaradas las razones á que el Sr. Ministro ha obedecido. Sabemos ya tambien que no ha sido su ánimo ofender á una clase, y se ha comprendido asimismo que todas ellas han podido tener más ó menos inmoralidad en sus actos.

Pero como el pensamiento real y verdadero que abriga el Sr. Ministro de la Gobernacion es la justicia; como ésta no reconoce clases, y seria nuestra clase demasiado pequeña si antepusiera á la justicia la cuestion de clase, toda vez que los mozos han sido declarados inútiles en primer término por los médicos del municipio, despues por los de las provincias y despues por los castrenses, requisito indispensable para haber resultado eso, exige la delicadeza y hasta la controversia que en esos nuevos reconocimientos intervengan las dos individualidades que han dicho que era útil ó inútil.

Digo, pues, que como el del municipio ha debido decir inútil, y confirmarse por el castrense y por el que ha elegido la provincia, claro es que el primero obró con arreglo á conciencia y á reglamento, y debe sostener ante ellos lo dicho, y así podrá desprenderse la parte de inmoralidad que pudiera haber. Algo complicado es el procedimiento; pero el facultativo de una localidad dada tiene que sujetarse al cuadro de exenciones, y no puede transigir más que con lo que es público y notorio para todos los que están en dicha provincia.

Ahora bien; como el Sr. Ministro de la Gobernacion está dispuesto á hacer justicia, retiro la enmienda, si ha de ser objeto de discusion, no sin decirle que las consecuencias funestas que se trata de evitar no son debidas á las condiciones de los médicos, ni á las condiciones políticas de esta situacion; que el mal está en el cuadro de exenciones, que ya se ha modificado y que es necesario volver á modificar.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el art. 2.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 3.° que decia:

«Art. 3.° Los reconocimientos de que hablan los artículos anteriores deberán practicarse ante la comision provincial, presidida por el gobernador de la provincia.

En el caso de no estar de acuerdo la mayoría de la comision con el dictámen facultativo, se remitirá al Ministerio de la Gobernacion, y en el improrogable plazo de veinticuatro horas, el expediente incoado, á fin de que sea inmediatamente resuelto.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La enmienda del Sr. García Martinez, en la parte que hace relacion al art. 3.°, dice así:

«Art. 3.° Los tres profesores de que habla el artículo anterior practicarán los reconocimientos que determina el art. 1.° ante dos indivíduos de la comision provincial y el gobernador que presidirá el acto.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Ligeramente me permitiré hacer una observacion al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Como quiera que la comision provincial se compone de más indivíduos que de dos, y en la mayor parte de los asuntos pueden intervenir los mismos que antes, y aunque incurran en error están en el caso, por amor propio, de sostenerlo, yo desearia que fuesen dos indivíduos designados por el gobernador, pero que no hubiesen intervenido en la declaracion de inutilidad anterior.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Sr. García Martinez comprenderá que esa dificultad que señalaba está prevista ya en el párrafo segundo de este artículo, que dice que cuando no esté de acuerdo la mayoría de la comision, se remitirá el expe-

diente al Ministerio de la Gobernacion; porque de resolverlo de la manera que indica S. S., no se conseguiria nada, pues que muchas veces por espíritu de compañerismo los diputados que no pertenecieran á la comision provincial y vinieran á formar parte de estos reconocimientos, opinarian de la misma manera, y sobre todo siendo una cuestion puramente facultativa. Así, pues, comprenderá S. S. que lo que importa y debe pesar en el ánimo de ellos es el dictámen facultativo. En este sentido, yo rogaria al Sr. García Martinez retirara la enmienda y se fijase en el párrafo segundo, y verá que lo que desea está previsto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Si bien el artículo adicional á ese 3.° significa que cuando no haya conformidad irá en alzada el asunto al Ministerio de la Gobernacion, á mi juicio esto no tiene relacion ninguna con el pensamiento de mi enmienda. Estoy conforme en que al juicio médico tendrán que sujetarse el gobernador y la comision; pero S. S. comprenderá que componiéndose la Diputacion provincial de muchos indivíduos, no estando todos, pudieran esos actos no realizarse. No es esto enmendar la plana á S. S.; pero téngase en cuenta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Ya comprende el Sr. García Martinez que esto legalmente no puede hacerse tampoco, porque la comision provincial y la comision permanente se componen de cinco indivíduos, y para tomar acuerdo se necesitan tres, que forman la mayoría de la comision; de modo que, si el número de indivíduos se reduce á dos, el acuerdo que tome la comision provincial ó la comision permanente será completamente nulo. La ley manda que la comision provincial necesita para tomar acuerdo tres indivíduos, ó sea la mayoría; si se reunen menos, repito que no pueden resolver nada.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Convencido de esa razon, retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada la enmienda del Sr. García Martinez.

La enmienda del Sr. La Rosa al art. 3.°, dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto de ley sobre nuevos reconocimientos de los mozos de la reserva, cuyo párrafo segundo debe quedar redactado en esta forma:

«En el caso de reclamacion contra el dictámen facultativo, se remitirá al Ministerio de la Gobernacion, y en el improrogable plazo de veinticuatro horas, el expediente incoado, á fin de que sea resuelto por el Ministro, oyendo al Consejo de sanidad.»

Palacio de las Córtes 8 de Agosto de 1873.=Adolfo de La Rosa.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No tengo ningun inconveniente en admitir la enmienda propuesta por el Sr. La Rosa.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba enconsideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el art. 3.° con la enmienda.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Es solo para solicitar una explicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion ó del Sr. La Rosa, autor de la enmienda que ha sido aceptada por la Cámara. Dice el párrafo segundo del artículo 3.°, tal cual el Ministro de la Gobernacion le presenta, que en el caso de no estar de acuerdo la mayoría de la comision con el dictámen facultativo, se abra ese recurso de alzada ante el Ministerio de la Gobernacion; y dice el Sr. La Rosa que no solo en el caso de no estar de acuerdo el dictámen de la comision con el dictámen facultativo, sino tambien en el de que los interesados hagan reclamacion contra el dictámen facultativo. (*El Sr. La Rosa*: No propongo yo eso.) A primera vista parece que la enmienda ya aceptada por el Sr. Ministro, del Sr. La Rosa, solo se diferenciaba del estado primitivo del segundo párrafo de este artículo en que el Sr. La Rosa pretende, á mi modo de ver con fundadísima razon, que ese oiga antes de resolver el expediente de alzada al Consejo supremo de sanidad. Pero yo noto otra diferencia: el Ministro de la Gobernacion dice que se establezca el recurso de alzada cuando no haya acuerdo entre el dictámen facultativo y la mayoría de la comision; y el Sr. La Rosa dice que el caso de reclamacion existe por más que pueda estar de acuerdo el dictámen de la mayoría de la comision y el facultativo, y aun queda el recurso de alzada á los interesados.

Esto creo yo que puede degenerar en un verdadero abuso, y un abuso de tal naturaleza, que de cien expedientes noventa y ocho irán en alzada al Ministerio de la Gobernacion, dejando esta prueba á los deseos siempre disculpables del que quiere librarse de una carrera para la cual no tiene vocacion, y se pretende que sea un Garibaldi el que quizá sea un San Francisco de Paul. Creo que se deja la puerta abierta para que de cien casos noventa y ocho vengan al Ministerio de la Gobernacion, y entonces no se consigue el objeto, á mi modo de ver, de armonizar la justicia del procedimiento con la brevedad que las circunstancias exigen.

Hago esta observacion á mi amigo el Sr. La Rosa, por si le parece limitar solo la enmienda á que el recurso de alzada no tenga lugar más que cuando haya diferencia entre el dictámen de la mayoría de la comision provincial y el facultativo, y que no se admitan reclamaciones que han de ser numerosísimas, y llamo sobre esto la atencion del Sr. Ministro de la Gobernacion, que han de ser numerosísimas, y si no, á la experiencia me remito, siempre que se deje el derecho á los interesados, que por más que existan acuerdos unánimes de la comision facultativa y de la provincial, cuando no sea de su agrado la resolucion, como no será nunca si se resuelve en contra de los deseos del interesado, se van á incoar aquí una multitud de recursos de alzada que han de entorpecer muchísimo, á mi modo de ver, el procedimiento.

Deseo, pues, que solo se admita el recurso de alzada en el caso que el Sr. Ministro propone, cuando haya divergencia entre el dictámen de la comision provincial y el facultativo; pero cuando exista unanimidad, yo no veo razon, no veo absolutamente razon ninguna que disculpe lo vicioso del procedimiento. He dicho.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: El Sr. Perez Costales ha tratado de una manera tan extraña el espíritu que en esta enmienda me ha guiado, el espíritu que ella envuelve, y ha estado tan deferente con el pensamiento que esta enmienda tiene, que yo no tengo ninguna clase de inconveniente en hacer algunas pequeñas modificaciones en favor de la indicacion del Sr. Perez Costales. Sin embargo, he de decir que me parece un poquito suspicaz la dificultad que encuentra en ella el Sr. Perez Costales: yo creo que todo individuo que realmente no estuviese enfermo no reclamaria, porque se veria expuesto á una tramitacion de un expediente largo en aquellos casos en que naturalmente sucederia que no obtuviera el resultado que desease.

Aquí, por el contrario, pudiera haber alguna reclamacion de parte de un interesado cuando realmente tuviese un padecimiento que por desgracia no se hubiese tenido en cuenta; pero á pesar de todo, como estoy seguro de que esos casos han de ser raros, si el Sr. Perez Costales quiere que limitemos el recurso de alzada únicamente á cuando no haya acuerdo entre la comision facultativa y la comision provincial, yo no tengo absolutamente ningun inconveniente en que se modifique esto en ese sentido.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Doy las gracias al señor La Rosa; y para dejarle completamente tranquilo, y á fin de que comprenda que no es una exigencia ridícula por mi parte la observacion que hice á la primera parte de su enmienda, debo manifestar como contestacion á la objecion que se ha servido hacerme, de que solo cuando realmente tiene el interesado un padecimiento entabla el recurso de alzada, que este recurso, segun el sentido del párrafo, no se ha de entablar á solicitud del interesado; viene por sí en el momento en que exista discordancia entre el dictámen de la comision facultativa y la provincial.

Y respecto de que solo se incoará cuando el interesado crea en consecuencia que es víctima de un padecimiento que le exime del servicio militar, debo manifestar á S. S., porque alguna práctica tengo en ello como médico civil y militar que he sido, que llega hasta tal punto el deseo de librarse del servicio, que se convence el mozo de que realmente tiene un padecimiento, aun cuando no lo tenga. ¿No sabe el Sr. La Rosa que para librarse del servicio los mozos á veces se hacen mutilaciones horribles, se pinchan los ojos, se cortan los dedos, etc., etc.? ¿Y no han de apelar á un recurso que la ley les concede, y que no les ha de costar nada, porque los procedimientos han de ser de oficio?

Yo pudiera citar á S. S. un caso en el cual he sido testigo y parte activa. Estando reconociendo quintos, se presentó un mozo alegando accidentes epilépticos. Preguntándole cómo le daban, nos dijo que si queríamos ver uno, y á placer se tendió en el suelo, presa de la convulsion de la alferecía, y cuando ya le pareció haber hecho su papel, se levantó, limpió la ropa, y nos dijo que si queríamos ver otro. De modo que le daban accidentes á placer. Pues cuando esto pasa, y precisamente sobre todo en Galicia, ¿cree el Sr. La Rosa que solamente han de acudir al recurso de alzada los interesados cuando estén convencidos de sus padecimientos?

Pero toda vez que S. S. ha aceptado el pensamiento, le doy las gracias y termino.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el artículo con la enmienda, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 3.° Los reconocimientos de que hablan los artículos anteriores deberán practicarse ante la comision provincial, presidida por el gobernador de la provincia.

En el caso de reclamacion contra el dictámen facultativo, se remitirá al Ministerio de la Gobernacion, y en el improrogable plazo de veinticuatro horas, el expediente incoado, á fin de que sea resuelto por el Ministro, oyendo al Consejo de sanidad.»

Sin debate alguno lo fué el 4.°, que decia:

«Art. 4.° Todo ciudadano español puede reclamar ante la comision de la provincia contra las declaraciones hechas sobre la aptitud de uno ó más mozos para el servicio de las armas.»

Se leyó el 5.°, que decia:

«Art. 5.° Si en los nuevos reconocimientos que deben practicarse resultasen útiles mozos declarados antes inútiles, deberán éstos sustituir inmediatamente á aquellos á quienes por este hecho hubiere tocado ingresar en caja, sin perjuicio de que los tribunales exijan la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): A este artículo hay una enmienda del Sr. Pinedo, que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al art. 5.° de la ley que se discute:

Este deberá adicionarse con las siguientes palabras:

«Abonando á los mozos que hayan ingresado en caja indebidamente la suma de 20 rs. diarios durante todo el tiempo que hayan estado alejados de su hogar y de su familia.»

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Juan Domingo Pinedo.»

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PINEDO**: Señores Diputados, dos poderosos motivos, dos altas consideraciones me mueven á molestar vuestra atencion, si bien con el propósito de hacerlo brevemente.

Al darse lectura del proyecto que se discute en este momento, tuve la satisfaccion de ver que de todos los lados de la Cámara se levantaba, no un murmullo, sino un testimonio explícito y terminante de la satisfaccion con que era recibido. Yo tengo el gusto de consignarlo así, y ojalá que pudiéramos dar (al menos, yo por mi parte lo deseo) un testimonio de nuestra aprobacion y asentimiento á todos los proyectos que emanasen del Gobierno, que en esta ocasion puede decirse ha satisfecho una necesidad imperiosa, una alta necesidad de conveniencia y de moralidad política. Yo me lamento de que al ser combatido ayer ese proyecto se dijera que tenia algo de írrito y que obedecia á un pensamiento de injusticia notoria. Y yo creo que es un proyecto de verdadera y notoria justicia; y como era necesario para tomar la palabra hacer una enmienda á la totalidad ó á cualquiera de sus artículos, me ha parecido que la omision, tal vez involuntaria, que se ha padecido al redactar ese artículo me presentaba ocasion favorable para ello. Y si se han desatendido por

completo los perjuicios sufridos por todo aquel que ha sido víctima (no me permitiré decir de cohecho), ó de enjuagues indignos, ó de compra de conciencia, pero que indebidamente se haya visto alejado del seno de su hogar, de su familia, de la defensa de sus intereses, para venir á correr en la vida primero del cuartel, y despues en la azarosa guerra, una exposicion ó un peligro que ha podido costarle esa misma vida, yo creo que la responsabilidad que prescribe el art. 5.° es ilusoria. Por lo tanto, me permito proponer al Sr. Ministro de la Gobernacion que por vía de ampliacion se sirva aceptar mi enmienda.

Pero hay otra consideracion, y ojalá que fuera tan satisfactoria para mí la que me impulsara á tomar parte en este debate. Yo protesto de que no tengo deliberada ni la más remota intencion siquiera de lastimar á clase alguna; todas son muy respetables para mí, y las clases médicas sobre todo han demostrado que no solo riñen grandes batallas en las academias, en los congresos, en los ateneos, sino que las libran con la muerte; sobre todo, el respetable número de médicos que honran esta Cámara, y que con gran decision, con sublime abnegacion y desinterés han reñido grandes batallas tambien con las epidemias, con la peste, con la inclemencia del cielo, siendo el consuelo de las familias y exponiendo generosa y humanitariamente en muchas ocasiones y remotos climas su pecho á las balas más mortíferas que el plomo, que vomitara el azote de la peste en muchos pueblos de España.

Pues bien; desgraciadamente esa clase tan digna, tan respetable y respetada, tiene como todas sus Judas, como lo tuvo un apostolado santo en número más reducido. Yo, cumpliendo con un deber penosísimo, me encuentro en este momento en la necesidad de denunciar aquí los abusos que se han cometido en una provincia cercana á Madrid: yo he recibido esta mision (y como dice la ley de Partida que es un crímen para los defensores de buenas causas el tener miedo); yo que he recibido, repito, esa mision de personas de todas clases y condiciones de esa provincia; yo que tengo que denunciar los hechos (aunque no puedo aceptar nunca el papel de delator) que revelan esta coleccion de cartas de personas respetables, tanto por su número como por la posicion que ocupan, y que ofrezco al exámen de los Sres. Diputados, ofreciéndolas tambien al Sr. Ministro de la Gobernacion y al Gobierno. Es vergonzoso, señores, es triste, no solo lo que aquí se denuncia, sino lo que aquí se justifica; es una verdad horrible; y si yo tuviera títulos para ocupar provechosamente y cautivar vuestra atencion, yo pudiera hacerlo presentando á la Cámara el bosquejo de un cuadro horrible y deforme que esas cartas ofrecen.

Sin embargo, aun á riesgo de abusar de la bondad del Congreso, me veo en la necesidad de leer esas cartas y referir los hechos que esas mismas denuncian, aunque lo haré sin citar los nombres de las personas ni de las localidades donde han tenido lugar aquellos inícuos atropellos de que han sido víctimas muchas personas, y que por su extension han llegado, en mi concepto, á noticia del Sr. Ministro de la Gobernacion; y tanto es así, que esas mismas personas proponian hace una porcion de dias, mucho antes de que tuviéramos conocimiento de que ese proyecto se iba á presentar aquí, que los Diputados tomaran la iniciativa en ese sentido.

En una de esas cartas, de que ruego á los señores taquígrafos se sirvan tomar nota, se dice: (*Leyó varias cartas íntegras, y trozos de otras en gran número.*)

Y porque no denunciábamos al Gobierno, al país, al Congreso, los hechos abusivos y penados por el Código que se consignan, nos tachaban de débiles á los Diputados á quienes las dirigen los dignos indivíduos que suscriben estas cartas, y que pertenecen á todas las clases de la sociedad, muy respetables por la posicion que ocupan y los cargos que ejercen; y en su deseo de corregir el abuso que denuncian, aceptan se lleven á la prensa para que se publiquen con sus nombres; prueba de cuán seguros estarán de la existencia de los hechos que denuncian.

«Trabaje Vd., dice en la postdata (y éste sabe que en las postdatas de las cartas se suele poner siempre lo más importante), trabaje Vd. por que se denuncien los hechos y se haga un nuevo reconocimiento de mozos, etcétera.»

«En efecto (dice otra persona constituida, puede decirse, en autoridad por su cargo), en efecto, la conducta de *Tal* como médico de reconocimientos raya en lo más sublime del escándalo y de la inmoralidad...»

«Ruego á Vd. que insista sobre lo mismo.»

Estaban convencidos, señores, de la moralidad del Gobierno; yo, adversario político suyo, me complazco en reconocerlo y confesarlo: por eso le he dado mi asentimiento á ese proyecto, que era una necesidad para corregir tanto abuso y tanto exceso, sobre todo hallándose en el poder un Gobierno republicano.

«Continúan los escándalos de las quintas (¡pues no habian de continuar!); se calcula en 25.000 duros...»

No puede leerse más: el Sr. Ministro de la Gobernacion leerá lo restante.

«No dejes lo de la quinta...» (*El Sr. García Martinez*: Pido la palabra en contra de la enmienda, si se admite á discusion.) Se refiere á otro ciudadano de la misma capital de la provincia, donde tienen lugar estos hechos, y donde hay un sitio, como hay un mercado para la venta de las bestias, donde hay un sitio para los ajustes de los mozos, y donde hay un funcionario público que los conduce y los lleva, y presencia y utiliza estos ajustes.

«Se refiere que es un baldon ignominioso para mí y para todo el mundo: esto se practica con el cinismo y el descaro mayor, y el *Fulano*...»

«Me ha pasado (dice otro) por la cabeza escribir al Sr. Salmeron (esta es una satisfaccion para el Sr. Salmeron, porque tanto en Madrid como en provincias se reconoce que S. S. es hombre honrado y que está resuelto á corregir la inmoralidad donde quiera que exista), me ha pasado por la cabeza escribir al Sr. Salmeron.»

Y dice hasta la persona que puede testificarlo, que es un digno médico perteneciente á esta Cámara, cuya honradez tambien es conocida y apreciada de todos.

«En esta, una familia se ha desquitado... los tratos se hacen con D. Fulano, pero sin ninguna reserva, y segun viene el penitente, así se le absuelve.»

Todas estas cartas, Sres. Diputados, proceden, como he dicho, de distintas personas que tienen diversa opinion y diversa condicion; y el testimonio de la razon nos enseña que cuando hombres de distintas opiniones, de diversa condicion y de diferente educacion aseguran una cosa, esa es la verdad.

«Te digo (dice otra carta) que semejante crímen como es el ejecutado en la quinta de este año...»

«En cuanto á las quintas, «dice un abogado, comandante de voluntarios, que acaba de prestar grandes servicios á la causa de la Republica y del órden... (*El señor*

Martinez Pacheco: ¿Cómo se llama?) Me he propuesto no revelar nombres; solo publico los hechos: el Sr. Ministro de la Gobernacion verá las cartas y se enterará de todo lo que dicen; pero yo quiero obrar con prudencia, animado del deseo de no inferir ningun daño ni establecer ningun perjuicio, para dejar en completa libertad á los interesados de acudir si gustan á los tribunales de justicia. «En cuanto á las quintas, este es el escándalo de los escándalos; deberia hacerse la siguiente interpelacion:» y hace precisamente un croquis que verá el Sr. Ministro de la Gobernacion, el cual, en su deseo de moralizar el país, no lo necesitaba ciertamente; pero advertirá que diez dias antes de presentarnos este proyecto de ley, ya sentian en provincias la necesidad de corregir los atentados y excesos cometidos en este asunto. Por eso nosotros, que deseábamos ver restablecida la moralidad en una materia tan importante, hemos visto con aplauso que haya venido ese proyecto de donde deben venir las correcciones, esto es, del Gobierno, que es el que tiene autoridad y elementos para ello.

Esta carta, y es la última, es muy graciosa, porque en ella se ve que el dinero que está mal adquirido es tímido y huye: tambien es de un pueblo de *tal* provincia:

«Anoche llegaron aquí multitud de familias, y entre ellas la del médico, etc.: custodiaba más á la caja que á su mujer é hijas. Como la opinion pública es tan impresionable, el hecho de la caja cundió de boca en boca, y chicos y grandes querian darla un asalto,» por aquello sin duda de que el que roba á un ladron, etc. (*Sigue leyendo.*)

Y ahora siguen los comentarios que ya apreciará el Sr. Ministro de la Gobernacion, y que una consideracion me impide hacer en este momento.

No molesto más á la Cámara con la lectura de cartas, aunque aun me queda un gran número de ellas, porque todas vienen á decir lo mismo.

Estas cartas se las daré al Sr. Ministro de la Gobernacion, al de Gracia y Justicia, ó á cualquiera otro de sus compañeros; no las dejo sobre la mesa porque no quiero que por una imprudencia mia sus autores sufran despues las consecuencias, aunque autorizar sus autores para que se publiquen en los periódicos, ofreciéndose á pagar su insercion.

Pues bien, señores; cumplido este penoso deber, sin hacer recriminaciones á nadie, y mucho menos á la clase médica en general, que tantos sacrificios ha hecho siempre por el bien de la humanidad, y tantos títulos tiene á la gratitud del país; expuestos estos hechos escandalosos, ocurridos no solo en mi provincia, sino en otras muchas, pues un gobernador que vino hace poco á ver al Sr. Maisonnave me dijo que era tal el escándalo, que habia tenido que estar contínuamente al lado de los médicos, pues allí todo el que llevaba camisa limpia estaba inútil (son sus palabras); cumplido este penoso deber, yo ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que, sin perjuicio de las providencias ó disposiciones que crea oportuno tomar, se sirva aceptar la enmienda, á fin de que los mozos que han padecido injustamente, que han sido víctimas de una tropelía, de un cohecho ó de un contrato criminal, y que están alejados de sus familias, sean indemnizados en proporcion á los perjuicios que han sufrido.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Siento muchísimo no poder admitir la enmienda del Sr. Pinedo, porque hasta ahora los mozos que se consideran perjudicados no han sufrido nada, no han ingresado en los batallones, no han hecho más que ir á la capital de la provincia para entrar en caja. Despues, si acaso van á servir, podrán reclamar una indemnizacion ante los tribunales de justicia por los abusos, por las tropelías de que hayan sido víctimas; pero el Ministro de la Gobernacion no puede declarar si há lugar ó no á la indemnizacion, ni regularla tampoco.

En cuanto á las cartas que S. S. ha leido, en vez de entregármelas á mí, tenga el Sr. Pinedo la bondad de pasarlas á manos del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que podrá hacer mejor uso de ellas que yo, pues las pasará á su vez á los fiscales respectivos para que se instruyan las causas criminales correspondientes.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: He pedido la palabra para una alusion personal, puesto que se ha aludido á la clase á que pertenezco. Hace pocos dias se aludió á la clase militar, y se concedió la palabra al señor Olave como individuo de esa clase. Hoy se habla de los médicos, y como médico pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor García Martinez no ha sido aludido personalmente, ni podia serlo.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Lo ha sido la clase de médicos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Perez Costales ha sido aludido personalmente; así, pues, tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: He pedido la palabra en contra de la enmienda, solo para tener ocasion de decir, y creo que me hago eco de los sentimientos que animan á 43 profesores de medicina que nos sentamos en esta Cámara; para decir, repito, ya que hemos levantado nuestra voz en justa defensa de la clase médica, y así el Sr. Ministro de la Gobernacion como el señor Pinedo y cuantos oradores han hecho uso de la palabra en esta cuestion, han hecho justicia á las virtudes que adornan á la clase médica en general; yo, que al levantar mi voz en este asunto no he tenido que hacer más que aplaudir la especial distincion que todos hacian entre la generalidad de la clase y algunas individualidades (verdadera escoria que somos nosotros los primeros en querer hacer pasar por el crisol de una positiva depuracion), me considero más que nadie autorizado, despues de cumplir con el deber de salir á la defensa de las clases médicas, para pedir la palabra y rogar por mi parte, en representacion de todos los facultativos que se sientan en esta Cámara, que se depuren los hechos, que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se haga cargo de esas cartas, justificantes de crímenes que abochornan, no solo á los médicos, no ya á los republicanos, sí que tambien á todo hombre que de honrado se precie, á fin de que *fiat justitia et ruat cœlum*.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Yo la he pedido para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No ha sido S. S. aludido personalmente.

El Sr. Pinedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PINEDO**: Ya dije antes que me levantaba á cumplir un penoso deber, y que habiéndose atribuido nuestra conducta antes de este debate á debilidad, tenia precision de recordar lo que decia la ley de Partida calificando de crímen el miedo que pudieran abrigar

los defensores que abandonaran las buenas causas; y por lo tanto, que siendo esta buena, nosotros no teníamos miedo ni debíamos dejar de defenderla.

Hablé de la clase médica en general, haciendo honrosas declaraciones, y manifesté que yo no queria lastimarla ni ofender á nadie; al contrario, dije que tanto más resaltaba la honradez de la clase médica, cuanto mejor se depurase de ciertos indivíduos que á ella pertenecian. Tanto fué así, que comparé á la clase con el apostolado, y dije que si en aquel corto número de santos, escogidos por una suprema sabiduría que no podia engañarse, salió un Judas, nada tendria de extraño que los hubiera tambien en esa corporacion respetable, de la cual son SS. SS. todos los Diputados y médicos los Pedros y los Pablos, no los Judas. Además dije para satisfaccion personal del Sr. Perez Costales, que creian como yo á S. S. órgano digno y autorizado, cuya palabra podria hacer impresion y llevar la conviccion de la verdad al Sr. Presidente del Consejo de Ministros. Hacia, pues, una excepcion personal y honrosa en favor de S. S., declaracion de que ciertamente no necesitaba.

Cumplido este penoso deber, y toda vez que no daba yo gran importancia á mi enmienda, con mucho gusto la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Hay una adicion al art. 5.°, que dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer la siguiente adicion al art. 5.° del proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva:

«Al final de éste se adicionará: «respetando sin embargo la irresponsabilidad de los facultativos por sus fallos científicos, cuando versen sobre asuntos susceptibles de apreciaciones diversas.»

Palacio de las Córtes 9 de Agosto de 1873.=Anastasio García Lopez.=Ramon Perez Costales.=Miguel Alcantú.»

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Pido la palabra para apoyar la adicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Me he creido en el deber de presentar esa enmienda ó adicion, porque verdaderamente el cuadro de exenciones se presta á interpretaciones tan diversas, que es muy susceptible de producir opuestos juicios sobre los fallos facultativos, no solo por el público, en lo general indocto, sino hasta por las personas llamadas á emitir dictámen pericial. Para evitarlo, y á fin de que quede á salvo la libertad de la ciencia y la libertad en las apreciaciones de los médicos sobre asuntos controvertibles, rogaria al Sr. Ministro de la Gobernacion que, toda vez que la enmienda no contraría absolutamente en nada ni el espíritu ni la letra del art. 5.°, no tuviera inconveniente en admitirla, pues con ella quedaria, en mi concepto, más completo el propio artículo.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Sr. García Lopez comprenderá que no es posible admitir su enmienda, porque si se consignara en la ley lo que en ella se propone, el Gobierno usurparia atribuciones que competen á los tribunales de justicia. Si se ha cometido algun delito ó falta, á los tribunales corresponde conocer del asunto: ellos dirán si la infraccion se ha ejecutado por malicia ó por torpeza; ellos declararán si existe ó no delito, y á ellos corresponde, por fin, imponer la pena al culpable; pero de ninguna manera puede hacer el Gobierno semejante declaracion.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 5.°

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASTELLANO**: Hubiera presentado una enmienda á este artículo; pero del contexto de él se desprende perfectamente lo que voy á permitirme observar al Sr. Ministro de la Gobernacion. Hay en este proyecto la correccion de un mal, sentido en el país siempre, pero con especialidad despues de las exacciones de estas últimas reservas. Y si de todas las provincias no pueden venir los detalles que acaba de enumerar con gran profusion el Sr. Pinedo, acaso acaso dejarian atrás, si con tiempo se hubieran pedido antecedentes, á los que ha referido este Sr. Diputado.

Que esto lo ha conocido el Gobierno perfectamente, lo demuestra este proyecto, con el cual no hay para qué decir que estamos conformes todos los que deseamos que se corrija este abuso.

Yo no hubiera pedido la palabra en contra de este artículo, ni, repito, he querido tampoco adicionarlo, porque, segun he dicho antes, de su misma letra se deduce el objeto de él, pues aquí es donde á mi entender se resume toda la intencion y el pensamiento del proyecto; pero en mi concepto, es completamente ilusorio, no lo que se dispone en él, si no se establece clara y terminantemente la sancion penal para esos infractores impenitentes y que no se arrepentirán.

Dice el artículo que deberán éstos (alude á los excluidos) sustituir inmediatamente á aquellos á quienes por este hecho hubiera tocado ingresar en caja, sin perjuicio de que los tribunales exijan la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

Es indudable que aquí está la correccion de aquel que haya cometido el delito á que el artículo se refiere; pero tambien es indudable para todos los que conocemos nuestras prácticas judiciales, que mientras el artículo se deje en este estado, es posible que sea completamente ilusoria esa responsabilidad.

Porque ¿quién es el que va á decir que se ha conculcado la ley? ¿Van á decirlo los funcionarios del órden administrativo que hayan intervenido en el expediente, ó van á ser los facultativos? ¿Van á serlo acaso los propios interesados, que generalmente son personas incapaces de hacer valer sus derechos? Vemos, pues, que es imposible que se haga efectiva esa responsabilidad: por tanto, estaria más completo el artículo si se dijera que se remitiera á los tribunales de justicia el tanto de culpa que resultase en cada expediente.

Ya sé que de todas las palabras del artículo puede desprenderse esta consecuencia; pero para la mayor parte de los casos no tendrá aplicacion, porque no es práctica de los tribunales el que así suceda. (*El Sr. Ministro de la Gobernacion*: Está ya previsto en la ley.)

Ya lo sé; pero eso no obsta para que aquí se con-

crete más el pensamiento; porque tambien se ha dicho que los Ministros deben ser responsables de sus actos; esto es un precepto constitucional, y sin embargo, no habrá visto S. S. ningun caso en que se le exija á un Ministro esta responsabilidad, primero, por ser Ministro, y despues, porque no es costumbre el hacerse. Eso es lo que yo quiero evitar en este caso; que deje de cumplirse un precepto legal.

El otro dia aventuré una idea que á algunos ha parecido temeraria, respecto á los tribunales de justicia, pues se ha entendido por no pocos que yo queria abarcar en mi alusion á todos los tribunales cuando decia que algunos no se ajustaban completamente al cumplimiento de la ley.

No; yo no trato de incluirlos á todos; sé que hay muchos juzgadores que son dignísimos; pero tambien hay algunos que despues de haber sido declarados inamovibles vienen ejecutando, más que actos de imparcialidad y de justicia, actos de verdadera parcialidad política. A éstos es á quienes yo me referia.

Pues bien; se ha hecho un gran abuso del ejercicio médico en la cuestion de quintas, en términos que es un dicho público que en estas materias el médico es el cuervo al lado del cadáver. (*El Sr. García Martinez pide la palabra para una alusion.*)

Señores, las cosas hay que decirlas como son.

Yo hubiera querido que este Gobierno, que estaba perfectamente impregnado de estos inconvenientes de pedir la reserva, en vez de haberla pedido en la forma que lo ha hecho, hubiera dicho: «venga toda la reserva,» pues entonces no hubieran resultado estos inconvenientes.

Pero, en fin, esto no es del caso: y viniendo á la cuestion, digo que es preciso ser inexorable, si hemos de corregir esos abusos, lo cual no es del todo fácil, que que de hecho viene conculcándose la ley hace tiempo; y sin embargo, no se le pone remedio.

Por eso quiero que se mande á los tribunales el tanto de culpa que resulte en cada caso, porque así quedaria completo el artículo y no daria lugar á dudas, por más que, segun ya he dicho, este mismo pensamiento es el que se desprende del contexto del artículo.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: He pedido la palabra para una alusion, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal); No ha habido alusion personal; ha sido á una clase, y además el Sr. Castellano ha hecho todo género de salvedades.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Yo quisiera que el Sr. Presidente, continuando en su buena costumbre de ser imparcial, así como el otro dia concedió la palabra al Sr. Labra porque se hablaba de Puerto-Rico, se la concediera á un médico ahora, puesto que se insulta á la clase diciendo que los médicos en la quinta son cuervos al lado de carne. Yo no puedo tolerar esto, y tengo que protestar de ello á nombre de la clase médica.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Para no establecer precedentes que serian perjudiciales, S. S. puede pedir la palabra en pró ó en contra del artículo, y de esa manera dirá lo que tenga por conveniente; pero para una alusion no puedo concedérsela á S. S.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pues pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Al poner el artículo el Sr. Ministro de la Gobernacion, ha comprendido que la adicion del Sr. Castellano era redundante, puesto que la ley manifiesta lo que debe exigirse. Esto en primer lugar. En segundo término, ¿cómo es posible que los muchos médicos que hemos tomado la palabra en son de moralidad, auxiliando al Sr. Ministro en lo posible, nos conformemos con el veneno que encierran esas cartas, con cuya lectura solo se ha pretendido quizá causar impresion?

Yo ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia que tome inmediatamente alguna determinacion, y que se sujete á esos hombres á la accion de los tribunales, para que éstos les impongan la penalidad á que se hayan hecho acreedores. El Congreso comprenderá que porque dos ó tres individuos hayan delinquido, no puede hacerse responsable á toda una clase. ¿No hay tribunales? Pues ¿por qué no se les lleva á los tribunales para que determinen la criminalidad? Esto parece que es ensañarse con una clase sobre la cual yo he sido el primero en pedir que caiga la accion de la justicia; porque si soy republicano federal, es porque creo que en la República está representada la justicia en su grado superlativo.

Yo pregunto, pues: cuando todos los médicos que hemos tomado parte en esta discusion nos hemos expresado de esta manera, ¿á qué viene esa insistencia? ¿A qué viene tanto hablar de esos cuatro infelices, que quizá hayan sido comprometidos por el alcalde del lugar, ó acaso guiados por el ódio que todos los republicanos tenemos á esa inícua contribucion de sangre? ¿No se ha dicho que todos los que han contribuido en la parte administrativa, desde el alguacil al corredor, son los que comprometen el nombre del médico? Y sobre todo, si el médico es criminal, yo no tengo inconveniente en que caiga sobre él la accion de la justicia. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra en pró el Sr. Blanco Villarta.

El Sr. **BLANCO VILLARTA**: En atencion á lo avanzado de la hora, y en vista de las explicaciones dadas por mi compañero el Sr. García Martinez, renuncio la palabra.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELLANO**: Los señores que acaban de hablar, aludidos como médicos, despues de haberse puesto del lado que se ponian, por conducto del Sr. Perez Costales, creo que no han debido en manera alguna presumir que á ellos fuera dirigida mi alusion.

Yo he salvado la profesion á que pertenezco, que es la carrera judicial, y he salvado tambien, y ahora lo repito, á la clase médica. Pero hay más, y lo voy á decir.

Yo he conocido personas honradísimas que han tenido empeño en no lucrarse con las quintas, y en una ocasion dos médicos disputaban porque les decia una de las partes: «haced justicia y tomad una ó seis onzas;» y la otra parte decia: «no hagais justicia y tomad veinte.» Y aquellos dos hombres decian: «si servimos al que nos da más, van á decir que nos hemos dejado llevar del dinero; y si servimos al otro, van á decir que no somos justos.» Por consiguiente, los dos se concertaban para entrar en ese mal camino.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra en pró ó en contra, como el Reglamento lo permita, para protestar de las iniquidades que estoy oyendo en contra de la clase médica.»

Sin más debate, se puso á votacion el art. 5.°, y fué aprobado.

Se leyó el 6.°, último del dictámen, que decia:

«Art. 6.° Las disposiciones contenidas en la presente ley no podrán servir de obstáculo para que el Gobierno disponga como lo tenga por conveniente, dentro de las leyes, de los mozos de la reserva declarados útiles para el servicio en reconocimientos anteriores.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay una enmienda del Sr. Bartolomé y Santamaría, que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de pedir á las Córtes que el art. 6.° del proyecto de ley ordenando nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva se redacte en la forma siguiente:

«Art. 6.° Las disposiciones contenidas en la presente ley no servirán de obstáculo para que el Gobierno pueda disponer oportunamente, dentro de las leyes, de los mozos de la reserva declarados útiles para el servicio en reconocimientos anteriores.»

Palacio de las Córtes 9 de Agosto de 1873.=Ricardo Bartolomé y Santamaría.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Bartolomé y Santamaría tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Al presentar yo la enmienda al art. 6.°, estaba aún por aprobarse por la Cámara el proyecto de ley llamando las reservas al servicio, y por eso habia sustituido la palabra de que el Gobierno «pueda disponer» en vez de la palabra «disponga» que el proyecto contenia; pero se ha aprobado, y la enmienda no tiene ya objeto, y por lo tanto la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo.

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: Señores Diputados, me levanto, aprovechando este pretesto que me da el Reglamento, para protestar aquí solemne y enérgicamente contra esas inculpaciones gratuitas y calumniosas que se vienen haciendo contra la clase médica; y esto no se refiere á la intencion de los Sres. Diputados que hayan hablado; pero la verdad es que se han hecho eco de vulgaridades.

Hace mucho tiempo que se viene diciendo que en la cuestion de quintas los médicos hacen toda clase de iniquidades. Yo no voy á santificar á la clase médica. ¿Quién es el que se atreve á santificar toda una clase? ¿No están compuestas de hombres? Pues el que crea que una clase es incapaz de tacha y que es perfectamente pura, que levante el dedo.

Pues bien; si la clase médica está compuesta de hombres, claro es que habrá en ella algunos hombres débiles. Pero ¿significa esto que la clase médica esté más corrompida que las otras clases sociales, y que esté fuera de las condiciones ordinarias? No.

Lo que pasa, Sres. Diputados, es que en los Ayuntamientos, la mayor parte de los indivíduos que los forman, especialmente los de esos pueblos donde solo hay un cacique, domina de la manera más ridícula y miserable; y aun en las poblaciones de más importancia, el secretario, el escribiente, los empleados de la secretaría, ó indivíduos que tienen por oficio hacer esa clase de negocios y que están en comunicacion con los empleados del municipio, hacen esos negocios, desconociéndoles completamente los médicos, pero que sin embargo dejan su honra desgarrada en las uñas de esos infames, porque toman el nombre del médico, diciendo que para él es parte del dinero, y el médico no tiene conocimiento de tal cosa. En prueba de ello, voy á citar un solo hecho: yo he tenido el gusto de llevar en Sevilla á presidio á dos indivíduos que se dedicaban á esta clase de negocios y hacian estas operaciones. Estos indivíduos buscaban todos los quintos que venian á la capital; como los quintos venian de los pueblos, y naturalmente no tenian las mejores condiciones intelectuales, les decian que ellos les librarian por una cantidad determinada de dinero que habian de depositar de antemano, diciéndoles que ellos eran tan puros, que si no se libraban no querian percibir el dinero depositado de antemano.

De este modo reunian una gran cantidad en depósito, y naturalmente como entre estos víctimas habia muchos que tenian exenciones legales, resultó que se quedaron con aquel dinero y venian diciendo despues que habian dado cuatro ú ocho onzas al médico, porque siempre tomaban el nombre del médico para sus especulaciones.

No tengo más que decir, sino dejar sentado que estos y otros resortes de esta especie que no quiero citar porque la sesion está bastante avanzada, son la causa de que se venga deshonrando á los médicos; pero conste que si algun médico ha hecho algun negocio de esa especie tan súcia, es una excepcion lastimosísima y señaladísima. He concluido.

El Sr. **CASTELLANO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puede S. S. rectificar, porque no ha hecho uso de la palabra ni en pró ni en contra.

El Sr. **CASTELLANO**: Pues en la conciencia del país se sabe lo que hay en asuntos de esta índole.

El Sr. **LA ROSA**: Lo que dicen esas cartas no es verdad.

El Sr. **PINEDO**: Yo no lo sé.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señores.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Pacheco tiene la palabra en pró; pero antes debo hacerle una observacion. He consentido que el Sr. La Rosa, que el Sr. García Martinez y el Sr. Perez Costales defendiesen á la clase médica, puesto que se la ha atacado. Ahora el Sr. Martinez Pacheco pide la palabra en pró, y habrá de hablar S. S. en pró del artículo y no separándose de la cuestion.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Agradezco muchísimo la observacion del Sr. Presidente. Con el Sr. Presidente que actualmente ocupa ese sitial tengo yo un gran privilegio: he pedido la palabra para alusiones personales hablando el Sr. Perez Costales, y la palabra luego se me ha negado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): A nadie he concedido la palabra para alusiones, sino al Sr. Perez Costales, que fué nominalmente aludido.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Y el Sr. Perez Costales me ha aludido á mí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay discusion con la Presidencia, Sr. Pacheco.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pues yo, en vista de las apreciaciones del Sr. Presidente, renuncio al uso de la palabra, dándole gusto en ello »

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el art. 6.°, y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se han presentado dos artículos adicionales, que dicen así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes los siguientes artículos adicionales al proyecto de ley que se discute:

«Artículo 1.° La reclamacion de que habla el párrafo segundo del art. 3.° solo tendrá valor cuando haya divergencia entre el dictámen de la comision pericial y el de la comision provincial.

Art. 2.° Tambien serán revisados por la comision provincial, presidida por el gobernador, los expedientes en virtud de los cuales hayan sido declarados exentos del servicio militar los mozos que alegaren excepciones legales.»

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Justo Martinez.=Ramon Perez Costales.=Eduardo Mendez Ibañez.»

Es primera lectura, y pasan al Gobierno.»

Pasados algunos momentos, dijo

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Como quiera que los dos artículos adicionales no son más que el complemento de mi pensamiento, no tengo inconveniente en admitirlos y en que se agreguen á los demás.»

Dada segunda lectura de los artículos adicionales, y hecha la pregunta de si se tomaban en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 1.° adicional.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 2.°

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **REBULLIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **REBULLIDA**: Para una alusion que me hizo esta mañana el Sr. Casalduero, y que no pude recoger entonces.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene su señoría la palabra.

El Sr. **REBULLIDA**: Esta mañana, creo que contestando al Sr. Sainz de Rueda, dijo el Sr. Casalduero que la *Gaceta* demostraba que algunos Diputados de la mayoría iban á medrar á provincias. En aquel momento yo oí esto con indiferencia, porque ignoraba que mi nombre figurara en la *Gaceta*. Esto no tenia nada de particular, y no tengo para qué explicar á la Cámara cómo ignoraba yo el hecho, porque estoy seguro que no tiene duda ninguna de mis aseveraciones y de mi rectitud de propósitos; pero ahora que lo sé, no puedo dejar sin respuesta la alusion, porque en el concepto de esa frase del Sr. Casalduero podia haber un ultraje para mí, y por mi parte no estoy dispuesto á consentir ultrajes de ninguna clase, por lo que invito á S. S. á que hoy mismo, si está presente, y si no, en el dia de mañana, como previene el Reglamento, retire esas palabras ó explique su sentido.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el asunto, la siguiente comunicacion y el testimonio á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto testimonio que en 13 del actual remite el juez de primera instancia de Logroño, comprensivo de los datos que para mejor proveer en la peticion de autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Juan José Soriano, pidió la respectiva comision por conducto de V. EE. en oficio de 8 del corriente, y que ha sido reiterado en 14 del mismo.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó, y acordó pasar á la comision correspondiente, la siguiente comunicacion y el documento á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio de cargos que para la Presidencia de la misma dirige el juez de primera instancia de Castellon, solicitando autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufi por el delito de rebelion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Tambien se acordó remitir á la comision respectiva el suplicatorio á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio de cargos que á la misma dirige el juez de primera instancia de Béjar, solicitando autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Pedro Martin Benitas por el delito de rebelion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Igualmente se acordó pasara el suplicatorio á que se refiere la presente comunicacion, á la respectiva comision:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio de cargos que á la misma dirige el juez de primera ins-

tancia de Andújar, solicitando autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio de las Casas Jenestroni por delito de rebelion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision que entiende en el proyecto de Constitucion federal de la República española, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados dos enmiendas, una del Sr. Celis Aguilera al párrafo quinto del art. 3.°, título primero, y otra del Sr. Corchado al mismo título primero, artículos 6.°, 13 y 19 (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Villalba se ausentaba de esta capital á asuntos propios.

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley relativo á la independencia de la Iglesia, las solicitudes del Obispo de Segorbe, de Mallorca, y del Arzobispo y Obispos sufragáneos de la provincia eclesiástica de Granada, pidiendo á las Córtes, habidas las consideraciones que exponen, desestimen dicho proyecto de ley.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley relativa á que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta el arresto mayor. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 2 del actual en que se dió cuenta de la anterior, y á continuacion se expresan:

«Núm. 116. Varios indivíduos de la brigada sanitaria de la isla de Cuba, sentenciados á presidio por haber demostrado sus simpatías por la República, solicitan indulto.

Núm. 117. D. Camilo Ignacio Muñoz, director del Instituto libre municipal de San Sebastian, en nombre del cláustro de profesores del mismo, solicita que se declaren con validez académica y oficial los títulos de bachiller expedidos por dicho Instituto.

Núm. 118. D. Fernando Molina y Antúnez, canónigo de la catedral de Leon, solicita que se continúe pagando su dotacion al clero que ha prestado juramento á la Constitucion.

Núm. 119. D. Juan Ron, arquitecto, residente en Madrid, solicita que se declare ilegalmente constituida la administracion de la compañía de seguros titulada *La Tutelar*, ó que se mande ejecutar lo resuelto por el delegado del Gobierno respecto á la reclamacion del exponente sobre liquidacion y pago de sus pólizas.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«Examinada por la comision de Actas la del distrito de la capital, provincia de Pontevedra, de la cual aparece que ha sido proclamado Diputado D. Indalecio Armesto, que obtuvo 4.085 votos; y

Resultando que el acta en cuestion aparece limpia de toda reclamacion, porque, segun en la misma se expresa, no consta que se hubiese presentado protesta alguna:

Resultando que el 4 de Junio último fué presentada á las Córtes una exposicion sin fecha, suscrita por varias personas desconocidas que se atribuyen la representacion del partido republicano federal de Pontevedra, en la cual piden la nulidad de dicha acta y que se proclame Diputado á D. Sebastian Vallejos, que obtuvo 1.031 votos, es decir, 3.054 votos menos que el señor Armesto, suponiendo que este último es incapaz para ser Diputado á Córtes por ser indivíduo de la comision provincial de Pontevedra, y citando en apoyo de su pretension los artículos 8.° y 10 de la ley electoral:

Resultando que á la expresada instancia se acompañan varios documentos, ejemplares de una misma protesta que se supone ha sido formulada en distintos colegios, fundada en la supuesta incapacidad de D. Indalecio Armesto, y de cuya autenticidad hay lugar á dudar, puesto que no se hace mérito de ella en el acta de escrutinio general:

Resultando que en apoyo de la solicitud de que queda hecho mérito se han exhibido dos certificaciones expedidas por el secretario de la Diputacion de Pontevedra, la una de fecha 30 de Mayo último, visada por el secretario del gobierno civil de aquella provincia en concepto de presidente interino de la comision, con infraccion manifiesta del art. 13 de la ley provincial, y la otra visada por el vicepresidente de dicha comision, de las cuales resulta que D. Indalecio Armesto ha asistido como vocal de dicha comision provincial á varias sesiones celebradas por la misma antes y despues de verificadas las elecciones, y que percibia en aquella fecha como vocal la indemnizacion irrenunciable que señala la ley:

Resultando de otra certificacion expedida por el propio secretario con el V.° B.° del gobernador, presidente, que D. Indalecio Armesto renunció el cargo de vocal de la comision provincial el 4 de Abril último, renuncia que no le fué admitida hasta el 21 de Mayo siguiente:

Considerando que si bien en el art. 7.° de la ley electoral se prescribe que no podrán ser elegidos para los cargos de Senadores, Diputados á Córtes, diputados provinciales y concejales los que hayan desempeñado tres meses antes de la eleccion cargos ó comisiones de *nombramiento del Gobierno* con ejercicio de autoridad en la provincia, distrito ó localidad donde la eleccion se verifique, no es aplicable esta prescripcion á los indivíduos de las comisiones provinciales, porque no ejercen individualmente autoridad, ni aunque la ejercieren, reciben su nombramiento del Gobierno:

Considerando que tampoco les es aplicable la regla cuarta del art. 8.° de la ley citada, porque el art. 33 de la provincial declara que el cargo de diputado provincial es gratuito y honorífico, y en el 59 se expresa que no es sueldo lo que los vocales de las comisiones perciben de fondos provinciales, y sí *indemnizacion*, ó sea reparacion de perjuicios:

Considerando que tampoco puede aplicárseles el ar-

tículo 10 de la citada ley electoral, porque los diputados provinciales son reelegibles por el mismo distrito, lo cual no podria verificarse si, como preceptúa el mencionado artículo, no se computasen los votos en las localidades donde ejercen la supuesta jurisdiccion:

Considerando que no pueden tenerse por auténticas las protestas formuladas contra la capacidad de D. Indalecio Armesto, porque en el acta de escrutinio general se expresa de una manera terminante que no consta que se hubiese presentado protesta alguna:

Considerando, á mayor abundamiento, que D. Indalecio Armesto ha renunciado el 4 de Abril el cargo de vocal de la comision provincial de Pontevedra, y que una vez renunciado el cargo, ni le obsta la no admision de la renuncia hasta el 21 de Mayo, como acto ajeno á su voluntad, ni el haber percibido indemnizacion siempre *irrenunciable*, ni el haber asistido con posterioridad á varias sesiones, porque la asistencia es *obligatoria* segun la ley,

La comision de Actas ruega á las Córtes tengan á bien aprobar el acta del distrito de Pontevedra y proclamar Diputado á D. Indalecio Armesto, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 28 de Julio de 1873.=Ricardo Lopez Vazquez.=Juan Manuel Paz.=José Plaza.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para el lunes próximo:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Dictámen sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de Fomento sobre el proyecto de ley de un ferro-carril de Salamanca á Portugal.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre redencion de foros.

Idem sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Carné.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los señores Benitas, Riesco, Carvajal (D. Eduardo) y Galvez Arce.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre la proposicion de ley relativa á declarar vigentes las bases generales del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.

Votacion definitiva de las leyes

Autorizando al Ministro de la Gobernacion para decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.

Suspendiendo la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos, y las elecciones para Diputados provinciales en varias provincias.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámenes de la comision de Peticiones.

Número 97. Don José Alvarez Gil, presbítero exclaustrado, solicita se le reponga en el goce de su pension, de que fué privado por el decreto de 22 de Octubre de 1869.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 98. Juan Ramirez Martinez y sus hijos Isidoro, Venancio y Ruperto, sentenciados á presidio por homicidio causado á Julian Castaños, solicitan indulto.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 99. Juan Pelaez Pino, preso en la cárcel de Jerez de la Frontera desde hace dos meses, solicita se le ponga en libertad.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 100. Doña Inés Durán y Diaz, viuda de Don Antonio Hernandez y Prieta, médico-cirujano de Villafranca de los Barros, muerto del cólera en 1854, solicita que con arreglo al expediente instruido en la Direccion general de beneficencia, se le conceda la pension que le corresponde.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gobernacion, el cual dará cuenta á las Córtes de la resolucion que adopte.

Núm. 101. Los vecinos de Grajal de Rivera y de la Antigua, Ayuntamiento de Andanzas, solicitan el sobreseimiento de la causa criminal que se les sigue en el juzgado de la Bañeza con motivo de la parte que tomaron en la corta de maderas que verificaron en sus plantíos comunes, en un momento de arrebato.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 102. Los confinados del presidio de Tarragona solicitan la concesion de un indulto general.

La comision es de dictámen que no há lugar á deliberar sobre esta peticion.

Núm. 103. El cláustro de catedráticos de la Universidad de Valladolid, suplica á las Córtes se sirvan derogar las reformas sobre enseñanza decretadas por el Ministerio de Fomento en 2 y 3 del pasado Junio, y modificar el de 1.° del mismo, relativo á oposiciones de cátedras.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Fomento.

Núm. 104. D. Florencio de Hoyos y Zendegui, suplica á las Córtes, que teniendo en consideracion las pérdidas que se ocasionan á los acreedores del Tesoro con la ley de 4 de Julio actual se sirvan modificarla declarando preferente el derecho de los acreedores que tienen garantía.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Hacienda.

Núm. 105. El comité republicano federal de Navas del Madroño, provincia de Cáceres, solicita que la administracion económica de la provincia devuelva los títulos de propiedad de las tierras de comun aprovechamiento que pertenecieron á dicha villa, y que se anulen las ventas de los expresados bienes.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Hacienda.

Núm. 106. Los presos de la cárcel de Jaca, solicitan salir á combatir á los carlistas, ofreciendo derramar su sangre en defensa de la República federal.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 107. Varios vecinos de Mata de Alcántara, Guijo de Granadilla, Santa Cruz y Cumbre, solicitan la anulacion de todas las ventas de los bienes de comun aprovechamiento.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Hacienda.

Número 108. Don Eugenio Vidal Mirasol, cura párroco de Monteagudo, provincia de Cuenca, acude á las Córtes en solicitud de que se le abonen los haberes atrasados que la Nacion le adeuda.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Núm. 109. Varios ciudadanos de Antequera piden á las Córtes se sirvan aprobar una ley declarando que los bienes procedentes de las suprimidas vinculaciones, reservados á los inmediatos sucesores por la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 30 de Agosto de 1836, queden desde luego de libre disposicion en los actuales poseedores, y sujetos á las prescripciones del derecho comun.

La comision es de dictámen que esta peticion se tenga presente en tiempo oportuno.

Núm. 110. El Ayuntamiento del pueblo de Hibahernando en la provincia de Cáceres, solicita se le conceda una indemnizacion por los daños causados por la langosta en aquel término municipal.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 111. Los vecinos de Carcaboso, en la provincia de Cáceres, solicitan se les devuelva la dehesa boyal que poseian y que fué vendida contra lo terminantemente dispuesto en el art. 1.° de la ley de 11 de Julio de 1856.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 112. Varios electores de Ceclavin solicitan que las Córtes se sirvan declarar la anulacion de las ventas de los terrenos de comun aprovechamiento.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Hacienda.

Núm. 113. El Ayuntamiento popular de la villa de Belmonte solicita se indemnice á la misma de los daños que ha sufrido á consecuencia del pedrisco que cayó en todo su término jurisdiccional el dia 6 de Julio último, ó que se le exima en otro caso del pago de las contribuciones del presente año económico, y se aplace por otro año el cobro de lo que del pasado se halla adeudando.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Núm. 114. Doña Paula Lafon y Gavás, viuda de un oficial del ejército, acude á las Córtes, pidiendo que en atencion á los servicios de su difunto esposo y á la situacion lamentable en que se encuentra, se le señale una pension.

La comision es de dictámen que esta peticion pase á la comision de Gracias y pensiones.

Núm. 115. El Ayuntamiento popular de Cambre, en la provincia de la Coruña, solicita que se le liquiden y satisfagan los créditos que tiene contra el Estado, procedentes de las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios, y que se le abonen los intereses devengados por bienes de instruccion pública.

La comision es de dictámen que esta peticion se remita al Sr. Ministro de Hacienda.

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Juan Alvarez.=Cándido Regueira.=Laureano Blanco y Villarta.=Cipriano de la Torre Agero.=Pedro Pablo Herrera.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, movilizando 80.000 hombres de los adscritos á la reserva.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo 1.° Se movilizan 80.000 hombres de los adscritos á la reserva, con arreglo á la ley de 17 de Febrero último, los cuales ingresarán desde luego en el ejército activo.

Art. 2.° Esta fuerza se distribuirá entre las armas y cuerpos respectivos, teniendo en cuenta sus necesidades, en la forma que disponga el Ministro de la Guerra.

Art. 3.° Para el turno de procedencia con que se ha de verificar el ingreso en el ejército, se tendrá presente la escala de edad de menor á mayor, corriéndose en este sentido hasta que cada pueblo deje cubierto el cupo que se le asignare.

Art. 4.° Por el Ministerio de la Gobernacion se hará la oportuna distribucion del cupo que corresponda entregar á cada provincia.

Art. 5.° El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecucion de esta ley.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, autorizando al Poder ejecutivo para nombrar delegados que pasen á las provincias con las mismas facultades que tiene el Gobierno.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Poder ejecutivo para nombrar, cuando lo estime conveniente, delegados que le representen en las provincias, con las mismas atribuciones que por la ley le competen.

Art. 2.° Si el nombramiento recayere en alguno de los Diputados de las actuales Córtes, se entenderá sin sueldo ni retribucion alguna durante el tiempo que desempeñase su cometido; conservando sin embargo el carácter de Diputado, en cuyo ejercicio continuará cuando termine la mision que el Gobierno le hubiese confiado.

Art. 3.° Los delegados cesarán en el desempeño de su encargo tan luego como se restablezca el imperio de la ley ó se promulgue la Constitucion federal.

Art. 4.° El Poder ejecutivo dará cuenta á las Córtes del uso que haga de estas facultades, así como del que sus delegados hubieren hecho de las que les confiera.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, concediendo indulto á los prófugos de las quintas y matrículas de mar.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo único. La Asamblea Constituyente acuerda conceder indulto á aquellos que como prófugos, eludiendo las leyes de quintas y matrículas de mar, vienen sufriendo extrañamiento de la Pátria.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto de Constitucion federal de la República española.

Del Sr. **CELIS AGUILERA**, al art. 3.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al art. 3.° del proyecto constitucional, que trata de «quiénes son españoles:»

Art. 3.° Son españoles:

....

«5.° Los nacidos ó que nazcan en cualquiera de las Repúblicas hispano-americanas ó en el reino de Portugal, siempre que fijen su residencia en el territorio español y manifiesten su deseo de ser ciudadanos españoles.»

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=José de Celis Aguilera.=José Ramon Betancourt.=Wenceslao Lugo Viña.=Joaquin María Sanromá.=José Facundo Cintron.=Manuel Corchado Juarbe.

Del Sr. **CORCHADO**, á los artículos 6.°, 13 y 19:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes las siguientes enmiendas á los artículos 6.°, 13 y 19 del proyecto constitucional:

Donde dice: «Ningun español,» dirá: «Ningun ciudadano.»

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Manuel Corchado Juarbe.=Manuel García Martinez.=Joaquin María Sanromá.=Laureano Blanco y Villarta.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Juan Fernandez Latorre.=Jerónimo Palma.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion de ley relativa á que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta el arresto mayor.

La comision permanente de Gobernacion ha examinado la proposicion de ley relativa á que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta el arresto mayor; y

Considerando que en la proposicion se desconoce la naturaleza y efectos legales de la pena de arresto menor, única á que pueden alcanzar sus disposiciones, pues se pretende obligar á los que á dicha pena sean condenados á trabajar fuera ó dentro del departamento municipal en que la pena se sufre, á voluntad del Ayuntamiento, cuando dicha pena no es más que la clausura ó detencion (que puede tambien sufrirse en la casa del penado), durante uno ó más dias hasta treinta, con libertad de dedicarse á toda clase de trabajo compatible con la seguridad y buen órden, ó no dedicarse á ninguno:

Considerando además que aunque lo que la proposicion pretende fuera posible dentro de la doctrina del derecho penal, sería ineficaz en la práctica;

La comision entiende que las Córtes deben acordar no haber lugar á deliberar sobre esta proposicion.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Mariano Muñoz Nougués.=Lúcio Brogeras.=Miguel Morán.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL LUNES 18 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las ocho y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pasa á la comision de Hacienda la Memoria de la comision inspectora de la deuda.=Se acuerda, á instancia del señor Samaniego, pedir los expedientes que obran en el Ministerio de Fomento sobre el canal de la Vega de Aranjuez.=Pasa á la comision Constitucional una exposicion del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, presentada por el Sr. García Alvarez, para que se constituya Leon como uno de los Estados.=A la de Fomento, varias exposiciones de practicantes de cirugía, presentadas por el Sr. Lopez Santiso.=Excitacion del Sr. Prefumo á la comision de Guerra para que presente su dictámen sobre las recompensas y gracias militares.=Contestacion del Sr. Olave.=Se acuerda constar en el Acta y en el *Diario* el voto del Sr. Insa conforme con la proclamacion de la República democrática federal, y la de los Sres. Vicente Monzon y Cuevas conformes con la mayoría en la votacion definitiva de las leyes sobre reserva y delegados del Gobierno.=Nuevas indicaciones de los Sres. Prefumo y Olave sobre la tardanza en presentar su dictámen la comision de Guerra y la de las víctimas de Cirauqui.=Contestacion de la Mesa.=Se lee, apoya por su autor, toma en consideracion y pasa á las comisiones de Guerra y de Hacienda, una proposicion de ley, del Sr. Perez Costales, para que se declare propiedad del municipio de la Coruña el terreno resultante de la demolicion de las fortificaciones.=Queda retirada otra del Sr. Valbuena, relativa á la amovilidad de los funcionarios públicos.=Se lee, toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente, otra del mismo para que se proceda al exámen y revision de los expedientes sobre cesantías y jubilaciones.=Se lee por primera vez una enmienda al art. 6.° sobre redencion de foros.=Proposicion de ley, del Sr. Carné, fijando la duracion de las horas de trabajo en las fábricas.=Discurso en su apoyo.=Se toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente.=Dáse cuenta de otra sobre distribucion de los bienes de propios entre los braceros.=Discurso del Sr. Orense (D. José María), en apoyo.=Se toma en consideracion, y pasa á la comision respectiva.=Proposicion variando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Apoyada por el Sr. La Rosa, se toma en consideracion, y pasa á la comision correspondiente.=Contesta el Sr. Casalduero á la alusion personal que le dirigió el sábado el señor Rebullida.=Alusion del Sr. Sainz y Rueda.=Rectificaciones de los Sres. Rebullida, Casalduero y Sainz y Rueda.=Pasa á la comision de Hacienda una exposicion de la comision provincial de Huesca y diputados que suscriben, que presenta el Sr. Avizanda, contra el proyecto de extincion del déficit del Tesoro.=ORDEN DEL DIA: Discusion pendiente sobre redencion de foros.=Es desechada una enmienda del Sr. Pasarón al art. 3.°=Se aprueba éste sin discusion.=Se toma en consideracion, admitida por la comision, una enmienda al 4.°, del Sr. Moreno, retirando el Sr. Valdés otra al mismo

artículo, no admitida por la comision.=Se aprueba el art. 4.° con la enmienda del Sr. Moreno, despues de una aclaracion hecha por los Sres. Santos Manso y Casalduero (de la comision), á ruego del Sr. Benitez de Lugo.=Sin discusion se aprueba el 5.°, y asimismo el 6.°, reemplazado por una enmienda del Sr. Cacho.=Se lee una enmienda al 7.°, del Sr. Valdés y Barrio, que no admite la comision.=Alusion personal del Sr. Perez Costales.—Rectifican los Sres. Valdés y Perez Costales.=Autorizado por la Cámara defiende á un ausente el Sr. Mendez Ibañez.=El Sr. Valdés modifica su enmienda al art. 7.°, que no admite la comision.=Se desecha la enmienda y se aprueba el artículo.=Se suspende la discusion.=Primera lectura de una enmienda del Sr. Isabal al proyecto de redencion de foros.=Se vota definitivamente el proyecto de ley sobre suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos y de las elecciones para diputados provinciales en várias provincias.=Tambien se aprobó definitivamente el que autorizaba al Ministro de la Gobernacion para decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.=Continúa la discusion relativa al déficit.=Alusiones personales de los Sres. Jurado, Plá y Martí, Estévanez y Benitez de Lugo, quedando el último en el uso de la palabra para la tarde.=Se suspende la sesion á las once y cinco minutos para continuarla á las tres.=Continúa la sesion á las tres y media, y su discurso el Sr. Benitez de Lugo para rectificaciones y alusiones.=Rectificacion del Sr. Plá y Martí.=Nueva rectificacion del Sr. Benitez de Lugo.=Discurso del Sr. Orense (D. José María), en contra.=Idem del Sr. Plá y Martí (de la comision), en pró.=Del Sr. Fernandez Villaverde, en contra.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Se suspende la discusion.=Prévia la vénia de la Cámara, el Sr. Ministro de Fomento lee un proyecto de ley sobre segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.=Indicaciones de varios señores sobre la declaracion de urgencia á indicacion del Sr. Ministro, y se acuerda volverlo á leer mañana para consultarlo á las Córtes.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió á las ocho y cuarto de la mañana, y leida el Acta del sábado 16 del actual, quedó aprobada.

Se leyó, y pasó á la comision de Hacienda, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, la Memoria de la comision de las Córtes inspectora de la deuda pública.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El Sr. Samaniego tiene la palabra.

El Sr. SAMANIEGO: Dias pasados presentó el señor Prefumo una proposicion á las Córtes pidiendo que se conceda á una sociedad particular la acequia de Sotomayor ó caz de las Aves en Aranjuez. Los vecinos de Aranjuez, que creen que esta propiedad es suya y tienen formada sociedad para regarla y explotarla, elevan por mi conducto una exposicion á las Córtes, para que pase á la comision que entiende en la proposicion del Sr. Prefumo, á fin de que la tenga en cuenta para dar su dictámen: acompañan á la exposicion las ordenanzas que sirven para el riego.

Tambien deseo que la Mesa pida al Ministerio de Fomento un expediente que el Conde de Peracamps, director de la compañía constructora objeto de la cuestion, ha seguido en dicho Ministerio pidiendo lo mismo, y que le ha sido negado prévio expediente de varias Juntas facultativas. Deseo además otro expediente que la sociedad de regantes de Aranjuez ha entablado en dicho Ministerio, pidiendo que se les entregue la presa, el caz y todo lo que se pide en la proposicion del Sr. Prefumo, acompañando las ordenanzas para constituir la sociedad de regantes. Ruego, pues, á la Mesa que se sirva pedir al Ministerio de Fomento estos dos expedientes, para que pasando despues á la comision que entiende en el asunto, dé dictámen con pleno conocimiento de causa.

El Sr. SECRETARIO (Cagigal): Se pedirán al Ministerio de Fomento.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. García Alvarez.

El Sr. GARCÍA ALVAREZ: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, pidiendo que se considere á Leon como uno de los Estados que han de formar la República federal española.

El Sr. SECRETARIO (Cagigal): Pasará á la comision Constitucional.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El Sr. Santiso tiene la palabra.

El Sr. LOPEZ SANTISO: Tengo la honra de presentar once exposiciones de otros tantos practicantes de diferentes puntos de la Península, para que las Córtes, derogando las disposiciones anteriores, les permitan que ejerzan la medicina en los pueblos pequeños, donde hacen tanta falta.

Rogaria tambien á la comision á la que han de pasar estas exposiciones, que creo es la de Fomento, que se sirva dar dictámen lo antes posible, tanto acerca de éstas, como sobre otra exposicion de sesenta y tantos practicantes de Madrid, que he presentado hace bastantes dias, y en la que solicitan lo mismo.

El Sr. SECRETARIO (Cagigal): Pasarán á la comision de Fomento.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El Sr. Prefumo tiene la palabra.

El Sr. PREFUMO: En la sesion de 4 de Julio la Cámara tomó en consideracion una proposicion que yo apoyé, para que quedara en suspenso el diluvio de gracias militares que despues del 23 de Abril se habian concedido á varios oficiales del ejército. Ha pasado más de mes y medio, y la comision de Guerra no ha dado dictámen. Tendrá razones poderosas para no hacerlo; pero es un hecho que aquellas gracias militares recayeron en gran parte en los que, apenas han tenido ocasion de volverse contra la República, no han dejado de hacerlo.

Yo ruego, pues, á la Mesa que aplicando estrictamente el Reglamento, haga que la comision dé dictámen, ó que pase aquella proposicion á otra comision para que lo presente en el menor tiempo posible; que hora es ya de que los que tan infundadamente obtuvieron aquellas gracias vuelvan á su primitivo estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: La comision de Guerra, de que tengo el honor de formar parte, se ha ocupado en general de los asuntos relativos á las gracias concedidas antes y despues del 23 de Abril, y ha presentado hace ya bastantes dias un dictámen que está sobre la mesa y pendiente de que se incluya en la órden del dia, relativo á la revision de las hojas de servicio, en el cual están comprendidas todas las gracias concedidas antes y despues de esa fecha.

Respecto de la proposicion del Sr. Prefumo, debo decir á S. S. que pasó á poder de uno de los indivíduos de la comision, no recuerdo quién, el cual, segun tengo entendido, en la primera reunion de la comision presentará un dictámen especial como ponente, además de estar comprendido este asunto en el general de que antes he hablado. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Insa tiene la palabra.

El Sr. **INSA**: Como no me hallara en Madrid cuando por esta Asamblea se hizo la declaracion de que la forma de gobierno en España habia de ser la República democrática federal, desearia que por la Mesa se hiciera constar en el *Diario de Sesiones* y en la *Gaceta* mi más completa adhesion á aquel acuerdo. Hago esta declaracion con tanto más gusto, cuanto que, como de público se dice que corren medianos vientos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Constará en el Acta y en el *Diario*, y no puedo conceder á V. S. la palabra para que haga un discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Vicente y Monzon tiene la palabra.

El Sr. **VICENTE Y MONZON**: Ruego á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con la mayoría en la votacion definitiva que anteayer tuvo lugar sobre llamamiento de 80.000 hombres de la reserva y autorizacion al Gobierno para nombrar delegados.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Cuevas tiene la palabra.

El Sr. **CUEVAS**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa que haga constar mi voto en el sentido que ha indicado el Sr. Vicente y Monzon.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Prefumo tiene la palabra.

El Sr. **PREFUMO**: No me satisface la excusa que el indivíduo de la comision ha dado acerca de la proposicion á que me he referido. Es el caso que esta comision ha dejado de cumplir con su deber, porque el Reglamento la impone el de dar dictámen dentro de los treinta dias siguientes á aquel en que se haga cargo de un asunto. La comision no le ha dado, ni tiene ya competencia para darle, y ruego por lo tanto á la Mesa que cumpla el Reglamento, disponiendo que ese asunto pase á otra comision.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S., como de la comision.

El Sr. **OLAVE**: La he pedido para adherirme á lo que acaba de manifestar el Sr. Prefumo, y rogar á la Mesa que dicha comision dé dictámen. Ya que estoy en el uso de la palabra, no puedo menos de llamar la atencion de la Mesa sobre la proposicion relativa á las víctimas de Cirauqui, á aquellos 32 ciudadanos asesinados en la iglesia por los carlistas, que fué tomada en consideracion por unanimidad, y repetidas veces he rogado que la comision correspondiente dé dictámen, y rogaria á la Mesa que interpusiera su influencia con el mismo objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): En uno y otro caso, la Mesa hará que se cumpla el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Perez Costales, para que se declaren propiedad del Ayuntamiento de la Coruña los terrenos que ocupaban las fortificaciones de frente de tierra (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Perez Costales tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diptados, ruego os digneis tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de presentar, á fin de que se declaren propiedad del Ayuntamiento de la Coruña los terrenos de las fortificaciones de frente de tierra, mandadas demoler por un decreto-ley del Gobierno provisional de la Nacion de 20 de Noviembre de 1868.

No creais que es de gran importancia lo que solicito, puesto que estos terrenos tendrán próximamente una extension en longitud y latitud parecida á la que ocupa la Carrera de San Jerónimo. Si bien es de agradecer que, despues de muchas tentativas infructuosas, el Gobierno provisional de la Nacion en la fecha que os he indicado hubiera hecho esta concesion, la hizo de un modo tan mezquino y desconociendo los derechos que el mismo municipio podia alegar en su favor acerca de la propiedad de los terrenos, que hasta reclamó para el Estado los materiales del derribo.

Por la sola consideracion de que las fortificaciones se levantaron despues de existir los pueblos y tomando en cuenta las obras y zonas militares, desde luego se reconoce que los terrenos pertenecen de derecho á los municipios en que se encuentran. Los terrenos en cuestion pertenecen á los respectivos pueblos como una parte integrante de ellos para su uso y servicio comunal, y á fin de que, á medida que la poblacion fuese en aumento, pudieran desarrollar sus industrias, como en otros ha venido aconteciendo.

Pero á más de esta consideracion general, el Ayuntamiento de la Coruña puede presentar títulos incontrovertibles á dicha propiedad. En efecto, existe en el archivo de aquel Ayuntamiento un privilegio dado al concejo de la Coruña por Sancho IV el Bravo en 1686, confirmado por Alonso el Sabio, por Fernando el Santo y por Alfonso IX de Leon, por el cual se concedió á aquella capital el dominio y jurisdiccion de dos leguas en contorno, con el aprovechamiento de aguas, leñas y pastos. Aun puede el Ayuntamiento presentar derechos irrefutables, no solo á los terrenos, sino á los materiales de las fortificaciones, puesto que en 1727 se gravó al pueblo con el impuesto de 2 reales en fanega de sal para dichas obras.

Por todas estas consideraciones, y otras que me reservo exponer en su dia con más extension, y que omito hoy por no abusar de vuestra atencion y benevolencia, os ruego os digneis tomar en consideracion la proposicion que he tenido el honor de presentar.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á las comisiones de Guerra y Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que todos los funcionarios públicos, á excepcion de los que alcanzaron sus plazas por oposicion, son amovibles por la sola voluntad del Ministro.

Palacio de las Córtes 31 de Julio de 1873.=Toribio Valbuena.=José María García.=Benito Moreno.=José Gonzalez Alegre.=José Muro.=Cipriano de la Torre Agero.=Juan Fernandez de Cuevas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Valbuena tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **VALBUENA**: Teniendo noticias de que por el Sr. Casalduero se ha presentado una proposicion con el mismo objeto, y deseando no malgastar el tiempo que tan preciso es para ocuparnos de asuntos y cosas más urgentes, desisto de apoyar esa proposicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Pedimos á las Córtes que por una comision de su seno sean revisados todos los expedientes de cesantías, jubilaciones y cargas de justicia, anulando el reconocimiento de estos derechos á los que principiaron á servir despues del 45 y á los que se computaron años de carrera y de movilizacion en la guerra civil.

Palacio de las Córtes 31 de Julio de 1873.=Toribio Valbuena.=José María García.=José Gonzalez Alegre.=Benito Moreno.=José Muro.=C. de la Torre Agero.=Juan Fernandez de Cuevas.»

El Sr. **VALBUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Valbuena tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **VALBUENA**: Ninguno de vosotros, señores Diputados, ignora la ley promulgada en 23 de Mayo de 1845, ley en virtud de la que quedaron para lo sucesivo abolidos todos los derechos pasivos, es decir, que los funcionarios que despues de esta fecha comenzasen á servir al Estado, era sin derecho á haber pasivo. Pues bien; tampoco ninguno de vosotros ignora que el número de cesantes y jubilados hoy es excesivamente mayor al de total de funcionarios que existia anteriores á la fecha de esta ley.

Las cantidades que por este concepto abona el Estado son enormes; suman é importan algunos millones de reales; ¿y sabeis el por qué de tan considerable número de cesantes y jubilados que perciben haberes del Estado? Pues es en virtud de expedientes confeccionados en la oscuridad; en virtud de expedientes formados con documentos forjados, como antes os he dicho, en la oscuridad. He creido, señores, que el país nos manda para algo aquí; he creido, señores, que el país al venir la forma republicana supuso, y con bastante fundamento, que se iba á inaugurar el reinado de la moralidad; he creido que es preciso, necesario é indispensable poner término á tanto y tanto abuso que tan caros cuestan á la Nacion, y al efecto, la proposicion que en estos momentos distrae la atencion del Congreso, para que nombrando una comision de su seno se sirva hacer revisar los expedientes, en los que se ha de encontrar que de diez partes nueve son hijas del favor; nueve de cada diez cesantes ó jubilados cobran merced al favor de los parientes y de los amigos que han ocupado el poder.

Yo rogaria al Parlamento, aunque creo que no tengo necesidad de esforzarme para conseguir lo que me propongo, que se dignase, repito, nombrar una comision de su seno, y que declarando esta proposicion urgente, porque son gravísimos los males de la Pátria, se sirviese proceder desde luego al exámen y revision de todos esos expedientes, medio único de cumplir con los deberes que nos ha impuesto el país y con lo que nos manda ó mandarnos debe nuestra conciencia y lo que representamos. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Hacienda.

Leida una enmienda del Sr. Cacho al art. 6.° del proyecto de ley que se discute sobre redencion de foros, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Es primera lectura y pasará á la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Carné, fijando las horas de trabajo á los obreros en las fábricas de vapor y talleres (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **CARNÉ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CARNÉ**: Señores Diputados, el proyecto que he tenido el honor de presentar en union con otros compañeros, poca recomendacion necesita; si os habeis fija-

do en los considerandos que contiene, vereis que esos mismos considerandos son la defensa del proyecto.

Desearia que no se tomara como un proyecto puramente socialista: es un proyecto que las Naciones más individualistas han aceptado ya; la misma Inglaterra tiene esas reglas consignadas en el proyecto: además, este proyecto lo desean tanto la mayor parte de los fabricantes, como los obreros; no tiene otro objeto que el de cortar las desigualdades que existen de unas poblaciones industriales á otras.

La clase obrera tiene grandes esperanzas de estas Córtes; la clase obrera desea que se hagan reformas, pero reformas practicables. Muchas veces se ha prometido á la clase obrera que el dia del advenimiento de la República obtendria todas estas reformas; antes, cuando la clase obrera no se podia contentar más que con palabras, con palabras se contentaba; pero hoy tiene necesidad de hechos, ya que hechos se le pueden dar.

Los Sres. Diputados comprenderán que no se prejuzga en este proyecto para nada la cuestion agrícola; es única y exclusivamente para la cuestion industrial, para las fábricas de vapor; porque si bien es verdad que en la legislatura pasada se abolió la esclavitud en Puerto-Rico, y parece que ésta está destinada á abolir la esclavitud en Cuba, es necesario tambien votar leyes para que quede abolida la esclavitud de los blancos, de los cuales hay muchos miles en España; y digo que hay muchos miles de esclavos blancos, porque si los señores Diputados se tomaran la molestia de ver algunas poblaciones industriales, algunas fábricas en que se está trabajando quince, diez y seis y diez y siete horas diarias, verian que la situacion de esos obreros es peor que la de los esclavos negros. Por eso digo que deseo que se tome en consideracion este proyecto de ley, por el cual la clase obrera en general, y especialmente los que están ocupados en la industria manufacturera y fabril, bendecirá la resolucion de las Córtes.

Muchas veces se ha calificado á la clase obrera é industrial sin conocer sus instintos; muchas veces se ha visto expuesta á graves calificativos por sus demandas exageradas segun algunos, y sin embargo, muchos no se han tomado la molestia de estudiar los motivos que tenian para hacerlo.

Otras veces se los ha tachado de demagogos; y crean los Sres. Diputados que en la clase obrera no hay demagogos: no temais nunca á los demagogos de la clase obrera; temed, sí, á los demagogos de guante blanco, á esos negociantes políticos, pero nunca á los demagogos de la clase obrera. ¡Cuántos habria que si se encontraran en la triste situacion en que se hallan los obreros, cuántos habria de esas personas de posicion, á quienes si por un momento un revés de fortuna les arrebatara su posicion, cuántos demagogos de esa clase veríais! La clase obrera, aunque desgraciadamente no tenga instruccion, conoce perfectamente los medios legales que se han de emplear para obtener satisfaccion á todas sus justas demandas.

Recuerdo que un dia el Sr. Castelar, contestando á la interpelacion del Sr. Navarrete, dijo á que la clase obrera, ó sea el cuarto estado, se debia el haber ceñido la corona á algunos Monarcas. Pero tambien diré yo al señor Castelar que si no hubiese sido por ese cuarto estado, tampoco podríamos gozar de la libertad que hoy tenemos. Todos los partidos políticos se han tenido que apoyar en el cuarto estado para disfrutar de la libertad que hoy tenemos. Y si en el cuarto estado hay algunos que sostengan las ideas del absolutismo, no es culpa del cuarto estado, sino de las instituciones, que no han podido ilustrarle, que no le han dado la instruccion que se requiere; y á medida que se va instruyendo, van desapareciendo las ideas del absolutismo, que es imposible que las sostenga ninguno que tenga algunos conocimientos de ellas.

La prueba la tenemos en Cataluña. Allí, cuando en todas las poblaciones industriales, cuando en tiempo de la guerra civil en cada una de esas poblaciones se formaba un batallon de carlistas, hoy tengo la satisfaccion de poder decir que apenas hay cien indivíduos de esa clase en la faccion. ¿De qué depende esto? De las asociaciones que se han constituido y de la propaganda que se ha hecho; por eso ha desaparecido allí la idea del absolutismo. Así está demostrado con decir que á pesar de que desde la proclamacion de la República las cuatro provincias de Cataluña han quedado completamente abandonadas, todo lo más que los carlistas han podido conseguir ha sido el contar en sus filas 4.000 ó 4.500 hombres escasos, componiéndose la mayor parte de éstos de extranjeros. Esto demuestra palpablemente que en las provincias de Cataluña ha desaparecido por completo la idea absolutista. Pues bien; ya que las provincias de Cataluña son de las más industriales, los obreros industriales, particularmente los pertenecientes á las secciones de vapor, necesitamos que se regularicen las horas de trabajo, porque, como he dicho antes, este es el deseo lo mismo de los fabricantes que de los obreros. Hay muchas poblaciones donde solo se trabaja durante nueve y media ó diez horas, mientras que en otras se emplean quince, diez y seis y diez y siete, perjudicándose considerablemente de ese modo los intereses de los fabricantes de otras poblaciones que han tenido ya la consideracion de reducir las horas de trabajo. Por eso, tanto los fabricantes como los obreros desean que se regularicen las horas de trabajo, para no ver la horrible competencia que se hacen en el mercado unos á otros.

Espero, pues, que la Cámara, lejos de tener inconveniente en tomar en consideracion esta proposicion, aprobándola despues como ley, lo hará con sumo gusto, máxime cuando, como antes he dicho, no es un proyecto socialista, toda vez que Naciones muy individualistas, como Inglaterra y otras de Europa, han sancionado ya la ley de regularizacion de las horas de trabajo.

Además, esta ley puede considerarse como humanitaria, pues tiene por objeto cortar abusos; y aunque haya alguno que se oponga á esto so pretesto de que de esta manera se ponen trabas y se dificulta el trabajo libre, yo debo decir que la libertad no puede existir mientras no haya igualdad de condiciones entre obreros y fabricantes: si esa igualdad existiera, podria existir tambien la libertad; pero los Sres. Diputados comprenderán perfectamente que no hay libertad sin ley. Así como nosotros tenemos una ley que impide al fuerte oponerse al débil, tambien ha de haber una ley que impida al ambicioso usurero abusar de la ignorancia y explotar á sus semejantes, como lo son los obreros que están trabajando muchas horas en las poblaciones de Cataluña y otras de España.

Espero, pues, que la Cámara tomará en consideracion esta proposicion, por lo que la clase obrera le quedará sumamente agradecida.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. SECRETARIO (Cagigal): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Orense (Don José María), para que los terrenos faltos de cultivo se distribuyan á los braceros (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. ORENSE (D. José María): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El señor Orense tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. ORENSE (D. José María): Señores Diputados, dice un aforismo político que la razon acaba siempre por tener razon; y recuerdo esto, porque mi digno amigo y compañero en la emigracion desde el año 23 hasta el 33, el Sr. Florez Estrada, hizo los mayores esfuerzos para convencer al país en aquellas circunstancias de que los bienes nacionales se debian dar todos á censo. Encontró en las gentes que entonces dominaban en los Ministerios, que son realmente los Ministros, triste es decirlo, pero es la verdad, una grandísima oposicion; sacaron á las enajenaciones á censo más defectos que á una mula en feria, y resultó que durante muchísimos años no ha podido venirse á adoptar el plan del Sr. Florez Estrada. El Sr. Florez Estrada decia, y decia perfectamente, que de esta manera se interesaba á muchos más que por el sistema del Sr. Mendizabal. El sistema del Sr. Mendizabal sin el cual indudablemente creo yo que no hubiera triunfado la revolucion, interesaba á cierto número de personas; pero por el sistema de dar los bienes á censo, hubiera interesado á veinte veces más. Figúrense, pues, los señores Diputados qué sólidamente no se hubiera constituido la revolucion: la revolucion, señores, que quiere decir el nuevo órden de cosas, porque la revolucion no quiere decir desórden, quemar, desmanes, ni una porcion de barbaridades como las que se han cometido en muchas partes, sino establecimiento de un nuevo órden de cosas, por el cual se mejore la condicion de las clases pobres; eso pura y simplemente es lo que para mí significa la palabra *revolucion*. Así es que yo no he tenido nunca inconveniente en llamarme revolucionario. Si el antiguo derecho, el que habia en tiempo de Fernando VII, hubiera sido bueno, yo declaro que no me hubiese acordado jamás de ser revolucionario, porque cuando una cosa es buena, no hay más que dejarla marchar para que mejore; pero como yo creia que aquello era malo y que España tenia derecho á ser regida por instituciones mejores, por eso me hice progresista, y de progresista demócrata, y de demócrata republicano federal, y ahora, señores, estoy en oposicion con el Gobierno porque veo que descuida muchísimo lo que se debia hacer para que la República fuera una República verdad, porque esta es la cuestion y no otra. Nosotros nos hemos encontrado de manos á boca con una República regalada, es cierto, pero con una República que no es verdad; porque como yo no me enamoro de los nombres, sino de las cosas, creo que una de las primeras medidas que el Gobierno republicano debió adoptar, fué la de dar los terrenos á censo.

Esto, señores, como comprenderán las Córtes, hubiera sido un gran pensamiento, y lo seria todavía, pues con él se podia enmendar el gran error cometido desde el año 33 al 40 y siguientes, y puede enmendarse, si se aplica el medio que propongo, el grave error cometido del 54 al 56, en que todavía se separaron del plan del Sr. Mendizabal, no para mejorarlo, sino para empeorarlo. El plan de Mendizabal era muy sencillo; decia: «la Nacion tiene una deuda que está representada por papel que se llama *vales reales, cinco por ciento, cuatro por ciento, etc.*, las mil quinientas denominaciones que tiene en España la deuda; porque á cualquier otra cosa podrán ganarnos los extranjeros, pero lo que es á inventar nombres no nos ganan desde la China hasta el Polo Norte. En otro tiempo la nomenclatura de las contribuciones era complicadísima, porque habia un sistema tributario con 135 impuestos, esto es, habia 135 medios de que los españoles contribuyesen á los gastos de la Nacion. Esto ya lo redujo muchísimo el Sr. Mon, lo cual por sí solo fué un adelanto: no hay más sino que el Sr. Mon estiró la cuerda, y en lugar de haber pagado el pueblo lo mismo ó menos de lo que antes pagaba, pagó más; pero dejando esto aparte, no hay duda que el Sr. Mon prestó un gran servicio, no solo porque de este modo fué más fácil aprender la ciencia financiera ó la ciencia de los impuestos, sino porque así tambien el pueblo se hacia mejor el cargo de los conceptos por los cuales tenia que contribuir al Gobierno. El Sr. Mon, pues, y no lo digo en son de crítica, he reñido grandes y fuertes batallas con él, tanto que difícilmente podré librarlas de igual importancia con el Sr. Carvajal; el Sr. Mon, comprendiendo que era muy difícil aprender los 135 impuestos que habia, y que solo á fuerza de constancia y práctica podia uno conseguirlo, simplificó extraordinariamente el sistema tributario, é hizo un gran bien; pero el error del Sr. Mon fué que en lugar de pedir 900 millones, que era lo que importaba el presupuesto en tiempo de Espartero, pidió 1.200. Pero ¿quién nos habia de decir que andando los tiempos habíamos de pagar 2.500 millones? Y todavía se dice que es poco. Ya dije el otro dia, y me ratifico en ello, que España es una Nacion pobre, y que como pobre hay que tratarla: cuando sea rica, ella verá si quiere montarse á la austriaca, á la prusiana ó á la francesa; pero hasta tanto, tiene que hacer lo que hace el pobre, que es, reducirse mucho, gastar lo menos que pueda, hacer grandes economías; porque, señores, yo, desde que tomé asiento en las Córtes, he sido la Casandra de nuestra Hacienda. Los Sres. Diputados habrán leido, original ó traducido, el sitio de Troya: pues bien, ya recordarán que Casandra pronosticó siempre la ruina de Troya durante los diez años que duró el sitio de aquella ciudad por los griegos, y por desgracia acertó. Pues yo invito á los Sres. Diputados á que lean los *Diarios de Sesiones*, y verán cómo he pronosticado siempre que por el camino que seguíamos vendríamos á arruinarnos completamente. Esto es lo que está sucediendo.

Este proyecto tiende á que todos los bienes de propios que ahora son estériles por falta de cultivo se distribuyan entre los braceros que no tienen hoy ninguna propiedad; es decir, á aumentar el número de propietarios.

Yo sé bien que el número de cuotas de contribucion se eleva en España á cerca de tres millones. Algunas de ellas están duplicadas; pero la mayor parte provienen de que en varias provincias está demasiado subdividida la propiedad inmueble. Yo he visto en muchas divisiones testamentarias de las que se hacen en la provincia de Santander, empeñarse los herederos en que á todos

ellos se habia de adjudicar una parte de la pequeña propiedad que formaba el cuerpo de bienes de la testamentaría. De aquí la gran subdivision de la propiedad. Los Sres. Diputados saben muy bien que el cultivo debe hacerse en grande para que sea productivo. No es esto decir que cada propietario sea dueño de 10 ó 12 leguas de terreno, ni que, como sucedia á la antigua nobleza, tenga bienes en todas las provincias de España; basta con que no sea tan reducido el cultivo, que no se puedan obtener las ventajas que se obtienen al desarrollar una industria en grande; porque, despues de todo, la agricultura no es más que una industria para hacer producir la tierra. Muchos creen que Castilla es un país sumamente rico, porque al pasar por allí en este tiempo ven que se recoge mucho trigo; pero olvidan que lo que enriquece no es el producto total, sino el producto líquido, y en Castilla el producto líquido es muy pequeño. La razon es bien sencilla: como las contribuciones y gastos de cultivo son considerables, resulta que al parecer cogen muchísimo trigo; pero despues, cuando se va á examinar la cuenta de lo gastado y de lo percibido, resulta que, no digo los propietarios ricos, que allí no acostumbran á arrendar sus tierras, sino los mismos que las trabajan por sus manos sin valerse de criados, no obtienen las ganancias que debieran obtener. Por esto yo decia que si hubiera un sistema tributario de grandes economías, resultaria que los labradores podrian hacer ahorros que despues se invertirian en mejorar el cultivo, en arreglar su casa, en dar educacion á sus hijos, etc., etc.

Este proyecto de ley tiene por objeto principal, no el subdividir la finca cultivada para que pertenezca á un número mayor de personas, sino el que los braceros se hagan dueños de los terrenos incultos, porque se observa que muchos braceros á fuerza de trabajar se han hecho ricos. Esto sucede principalmente donde hay marismas, en las costas. Cualquiera que vaya á Laredo verá que hay allí una legua de terreno cultivado, como acabo de decir, á fuerza de trabajo y de tiempo, sin ganar los que esto han hecho ni medio real de salario al dia. Las mujeres de los pescadores, cuando sus maridos se van al mar, se dedican á ir limpiando de arena los terrenos que estaban cubiertos antes por las aguas, y repitiendo este ímprobo trabajo durante mucho tiempo, logran poner aquellos terrenos en estado de cultivo. En Cataluña, segun tengo entendido, se dan tambien los terrenos malos á los jornaleros, obligándose éstos á pagar la *rabassa morta*, que es una especie de censo.

El señalar en la proposicion el tanto por ciento que deben pagar por contribucion directa estos nuevos propietarios, es para que no se les esquilme y les suceda lo que á los demás propietarios; pues las contribuciones han ido subiendo de tal manera que, segun me han dicho varios de mis electores, con lo que tenian antes para pagar un año apenas les alcanza ahora para satisfacer un trimestre de contribucion. Recomiendo esto á los hacendistas, para que vean cómo han puesto á la Nacion.

Dije antes, y es una verdad, que yo habia sido la Casandra de este país, porque habia pronosticado lo que está sucediendo ahora. Pero contestan algunos: es que si pagamos mucho, consiste en los grandes réditos que hay que satisfacer por la deuda pública. ¿Y quién ha contraido esa deuda? ¿No conocian los Sres. Ministros de Doña Isabel II y de los demás Gobiernos que han dominado en este desgraciado país, que al contraer un empréstito se sale del paso, pero que despues viene otra cosa peor, toda vez que hay que pagar cuantiosos intereses?

No hay, pues, más remedio que adoptar ese sistema de grandes economías, y caiga el que caiga, y llore el que llore; porque peor es que lloren 17 millones de habitantes, que el que lloren 300 ó 400.000.

Aquí, señores, he dicho siempre que el sistema de gobernar por medio de credenciales, el sistema de atraerse á mil personas á fuerza de darles destinos con objeto de que apoyen al Gobierno, es un sistema fatal, es un sistema oprobioso: yo creo que los Gobiernos se deben sostener por su fuerza moral, por hacer tales cosas que todo el mundo diga: «este Gobierno es mejor que el anterior.» El que sostiene á un Gobierno porque espera algo de él, está juzgado; el hombre debe sostener sus opiniones con independencia de todo interés, y defender á los Gobiernos porque los crea buenos, mas no por el provecho que pueda reportar. Esto es ser patriota, y yo me precio de haberlo sido siempre bajo todas las situaciones, porque cuando se ha presentado alguna cosa buena, cualquiera que sea quien la haya propuesto, desde luego la he aprobado.

Decia, y es verdad, que Mendizabal, á fuerza de vender bienes nacionales, consiguió que se formara un partido que él solo estorbará que triunfen los carlistas. Comprendo que cuando la casa se quema, es preciso acudir al momento para evitar que se propague el incendio; es decir, que conviene acabar cuanto antes con la guerra; pero para mí es evidente que los compradores de bienes nacionales serán un grave y poderoso obstáculo para el triunfo de D. Cárlos. Y al decir esto, debo declarar que no he comprado absolutamente ninguna finca de bienes nacionales; primero, porque para ello necesitaba tener sobrantes, y yo no los tenia; y en segundo lugar, porque no queria yo que al defender la libertad se pudiera decir: «sí; como tiene muchos bienes nacionales, por eso la defiende.» Yo quiero que al verme defender la libertad, entienda todo el mundo que lo hago por un sentimiento instintivo en mí, sin duda porque en los primeros años de mi vida oia hablar de los sucesos de la guerra de la Independencia y tomé aficion á esas ideas, inspirado en el deseo de que la Nacion española vuelva á ser grande, como verdaderamente lo fué hasta 1814.

Suplico, pues, á las Córtes que no tengan inconveniente en aprobar esta proposicion, con objeto de que aumenten considerablemente los pequeños propietarios, lo cual no se opone á que se haga el cultivo en grande allí donde sea posible. El cultivo en grande da el resultado de que los productos líquidos sean de consideracion, mientras que el cultivo en pequeño produce el resultado contrario. Por eso, cualquiera que vaya ahora á Castilla y contemple aquellas grandes cosechas, á primera vista se alucina y cree que ese país es rico; pero en realidad no lo es, porque, como saben los Sres. Diputados, cada grano que se siembra no produce más que cinco por término medio, y como la quinta parte de lo que se coge vuelve a la tierra, aquel país tiene que ser pobre. Si en vez de esto sucediera allí lo que en Guipúzcoa y Valencia, donde se cogen diez por uno de siembra, aquella provincia seria rica. Eso sucederá con el tiempo; pero para ello es preciso que mejoren el cultivo, y para mejorar el cultivo es menester que los labradores tengan sobrantes y además ganados, porque es sabida la alianza de la ganadería y el cultivo, por los abonos, que tanto favorecen al mismo.

En España, como en todas partes, necesitamos pri-

meramente abonos, despues agua, y luego capitales para el cultivo, y esto no se verifica en las comarcas de Castilla. Yo he oido muchas veces en Valencia á los labradores lamentarse de tener que pagar la renta; pero no crean los Sres. Diputados que se lamentaban de ello por el dinero que tenian que dar, sino por no poder invertirlo en abonos para el mejor cultivo de las tierras. Esta es una expansion natural: tan convencidos están aquellos labradores de que sin abonos no pueden hacer nada. ¿Y qué sucede allí? Todo el mundo sabe el inmenso consumo que se hace del guano, y sin embargo, en la mayor parte de las provincias de España es desconocida su aplicacion y los labradores no lo compran, como lo compran en Valencia porque saben su grande utilidad.

Pues bien; al querer yo que se pague poco, no es precisamente porque el capital salga de manos de los cultivadores, que bien merecen esta consideracion, puesto que ellos lo han ganado, sino porque con él podrian mejorar el cultivo y aumentar su riqueza. Cuando se logren estos dos objetos, no negaré que España será rica; entre tanto, sostengo y sostendré que es un país pobre, muy pobre, y que no debemos hartarnos de hacer economías y leyes que conduzcan al aumento de la produccion y al fomento de la riqueza.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sida autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. La Rosa, modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **LA ROSA**: Pido la palabra:

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **LA ROSA**: He de decir muy pocas para explicar ligeramente la importancia de esta proposicion.

La línea á que se refiere está concedida sin ninguna clase de recursos, y la modificacion en ella que ahora se propone es con objeto de que pase por cuatro pueblos importantísimos de la cuenca del Guadalquivir, que son Cantillana, Villaverde, Alcalá del Rio y La Algaba, inmediatos á Sevilla, y que tienen mucha comunicacion con la capital por estar llevando constantemente á ella sus productos.

La empresa no tiene inconveniente en aceptar esta variacion, porque como no hay grandes accidentes que vencer, no se la ocasionarán gastos de consideracion.

Tratándose, pues, de una sencilla modificacion en el trazado, que ha de favorecer los intereses de cuatro pueblos muy ricos que tomarán doble vida, y no oponiéndose la empresa, que seria la verdadera interesada en que el trazado no se modificara, suplico á las Córtes tomen en consideracion esta proposicion, para que pasando á la comision correspondiente, pueda dar dictámen sobre ella.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero ha pedido la palabra: ¿con qué objeto?

El Sr. **CASALDUERO**: En la sesion del sábado, á última hora y cuando yo me habia salido ya del salon, se hizo cargo el Sr. Rebullida de unas palabras que yo habia pronunciado por la mañana, pidiendo que diese explicacion de ellas. Si la Mesa cree que estoy en el caso de darla, espero se sirva concederme la palabra para ese objeto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra para dar esa explicacion.

El Sr. **CASALDUERO**: En la sesion del sábado, con motivo de la discusion de la proposicion del señor Orense que tuvo lugar por la mañana, pronuncié yo algunas palabras, tan claras y terminantes, que desde luego se comprendia que no se referian al Sr. Rebullida, por más que en la *Gaceta* del mismo dia apareciese su nombramiento de delegado del Gobierno en Valencia. Con decir que al pronunciar aquellas palabras no habia leido la *Gaceta*, bastaria para la explicacion que el Sr. Rebullida desea. Sin embargo, como en cuestiones tan delicadas no debe quedar la más leve sombra de duda, voy á dar la explicacion más clara que pudiera desear S. S.

Al dirigirme al Sr. Sainz de Rueda, lo hacia porque en *La Correspondencia* de la noche anterior y en los periódicos de aquellos dias se venia anunciando el nombramiento de S. S. para gobernador de Málaga; no delegado, porque entonces no era posible nombrar delegados, en razon á no estar aprobada la ley sobre la materia. Como el Sr. Sainz de Rueda nos hacia cargos, á mi juicio personalísimos, creí que estaba en el caso de contestar á S. S. en la misma forma en que se dirigia á nosotros.

Todo el que se ocupa algo de política sabe que cuando los periódicos dan una noticia de esta clase, ó procede del mismo interesado que desea aquella plaza, ó de los centros oficiales, porque se piensa en él para semejante puesto, por más que no esté acordado el nombramiento. Despues la *Gaceta* ha venido á demostrar que no era cosa del Sr. Sainz de Rueda, puesto que no ha sido él el nombrado, sino otro. (*El Sr. Sainz de Rueda pide la palabra.*)

No digo esto por aludir á S. S.: relato sencillamente lo que pasó.

Al contestar despues al Sr. Castelar, dí á mis palabras otra significacion diferente de la que les habia dado al ocuparme de lo dicho por el Sr. Sainz de Rueda.

Yo creo y he creido (y lo dije con entera franqueza en la discusion de la ley de delegados) que el Gobierno podia tener necesidad de utilizar como cuestion política la influencia personal de los Diputados en ciertas provincias. Y esto no rebaja al Diputado, sino que lo enaltece, pues que va á desempeñar un servicio importante para la Pátria. Pero hoy ya voy sospechando que esta Cámara es como las Cámaras anteriores, y que hay muchos Diputados que quieren ir á provincias, no por ejercer influencia natural, sino obedeciendo á otros móviles; que están dispuestos á servir, no ya los destinos políticos, sino destinos que tienen grandes obvenciones en América, Filipinas y España, y á éstos es á los que me referia.

De consiguiente, como da la casualidad de que el Sr. Rebullida no está en ese caso, pues su nombramiento es para Valencia, y justamente Valencia es una de las poblaciones que se encuentran en situacion tan especial, que han preso al Sr. Perez Pujol, mi digno ca-

tedrático y persona cuyo nombre basta para que todo el mundo comprenda su gran valer y que es imposible que se haya mezclado en ningun acontecimiento político; ya sé que está en libertad, y lo celebro mucho; me parece que el Gobierno ha hecho perfectamente bien en acordarlo, porque está muy lejos de criminalidad la personalidad del Sr. Perez Pujol: reciba desde aquí mis simpatías y mi agradecimiento por lo mucho que le debo, y por ser una de las personas más ilustradas, una de las lumbreras de este país.

Yo me referia al contestar al Sr. Castelar, y no al Sr. Sainz de Rueda, y decia: si hay Diputados que no han venido á buscar en la diputacion más que destinos públicos, el país juzgará; yo á esos me refiero. Ahora, si hay Diputados que el Gobierno los utiliza á consecuencia de altas razones de política, á esos no me referia, porque van hasta sin sueldo, se les molesta y hacen un sacrificio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: El Sr. Casalduero, en su afan de dirigir saetitas siempre que tiene ocasion á la personalidad de Sainz de Rueda, ha creido dar explicaciones de lo que dijo el otro dia, y en realidad lo que ha hecho ha sido querer volver á provocar aquí la cuestion.

Yo el otro dia no hice más que defenderme de los ataques que el Sr. Casalduero dirigió á Sainz de Rueda sin haber dado motivo para que se le atacara.

El Sr. Casalduero se permitió hacer indicaciones sobre los que pretendian ó buscaban empleos públicos, y cuando le pregunté si aludia á mí, contestó en términos vagos. Decia S. S.: véase la *Gaceta*. Yo no podia aparecer en la *Gaceta*, por la sencilla razon de que no hubiera aceptado ningun cargo como no hubiera sido de pura confianza; en otro sentido no sirvo ni serviré jamás al Estado.

Pero hoy el Sr. Casalduero, queriendo disculparse de los ataques del otro dia, ha venido á dirigirme otro que todavía es más injurioso; ha dicho que cuando esto lo dicen, no la *Gaceta*, sino los periódicos, ó es que los periódicos lo saben por los centros oficiales, ó que el mismo interesado va á decirlo á los periodistas. Jamás he llevado noticias á los periódicos, y observo que cuando los periódicos hablan y se ocupan de esta Cámara, no lo hacen precisamente favoreciéndome á mí, como ha sucedido en la reseña de la sesion del sábado; algunos señores parece que les inspiran, cuando tanto les favorecen los periódicos. Yo tampoco pude llevar esta noticia á las redacciones para darme esa importancia de aspirar á delegado del Gobierno, porque ni para eso ni para nada me acerco nunca á los periódicos, porque quisiera que mi nombre no apareciera jamás en ellos.

Por consiguiente, suplico al Sr. Casalduero que cuando quiera dirigirme algun cargo, lo haga directamente y no de una manera embozada; no envolviéndome en uno de esos discursos que con tanta facilidad hace S. S., tratando en ellos de todas las cuestiones habidas y por haber.

El Sr. **REBULLIDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **REBULLIDA**: Satisfecho con las palabras del Sr. Casalduero, tengo el gusto de darle las gracias por su lealtad y franqueza y por la deferencia que le he merecido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo no diré más al Sr. Sainz y Rueda, sino que yo hablaba en tésis general, y cuando me concreté á S. S. me referia á lo que los periódicos habian dicho el dia anterior. Despues, cuando he visto que el nombramiento no ha recaido en S. S., me he convencido de que no se habia pensado en S. S. en los centros oficiales, ni tampoco lo habrá solicitado, y que, por consiguiente, habrá tenido otro orígen la noticia.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Me conviene hacer constar bajo mi palabra, que ni siquiera tenia conocimiento de tal noticia, y no sé de dónde la han podido tomar los periódicos, porque ni en los centros oficiales se me ha indicado nada, ni yo he solicitado nada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Avizanda tiene la palabra.

El Sr. **AVIZANDA**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion de la comision permanente de la Diputacion provincial de Huesca, que por su brevedad y ser relativa á un asunto que ya estamos discutiendo, suplico al Sr. Presidente que se lea.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«A las Córtes.—La comision provincial de Huesca y diputados que suscriben, que accidentalmente se hallan en esta capital, á la Representacion nacional con el debido respeto hacen presente: Que segun el artículo 7.° y siguientes del proyeto de ley para la extincion del déficit del Tesoro, se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas, habiendo de satisfacer la cantidad que no resulte suscrita los contribuyentes que paguen más de 100 pesetas.

Dadas las poco favorables condiciones de nuestro crédito en la actualidad, es de suponer que la suscricion no dará resultado, en cuyo caso supondrá para los contribuyentes este anticipo forzoso un adelanto de más de ocho trimestres de contribucion; cosa no solamente poco equitativa, sino además irrealizable, por lo esquilmada que se halla la propiedad en nuestro país, por mil conceptos no desconocidos de la Asamblea Constituyente.

Pero hay más: lo anómalo de la situacion de gran número de provincias donde el proyecto no dará resultado, seria causa de que otras sufriesen una carga mucho mayor, y vendria á suceder que las provincias resignadas y sumisas, como las de Aragon, por ejemplo, que cumplen siempre la ley y realizan con toda regularidad todos los servicios, soportarian este gravámen más, en perjuicio suyo, en tanto que las demás, que son en parte la causa de estos males, quedarian exentas de tan gravoso tributo.

La agricultura en la provincia de Huesca, que tantas contrariedades viene experimentando con la falta de cosechas, con lo exorbitante de las contribuciones, con las exacciones violentas de partidas armadas, con la falta de medios para exportar sus producciones por efecto del estado de las provincias catalanas y navarras, ni puede tolerar tan subida exaccion, ni seria justo ni equitativo que la tolerase.

En esta atencion, los Diputados que suscriben y la corporacion económico-administrativa de la provincia, suplican á las Córtes Constituyentes no dén su aprobacion al ruinoso proyecto mencionado, en especial á su artículo 7.° y siguientes.

Así lo esperan de su notoria ilustracion y rectitud. Huesca 16 de Agosto de 1873.=El vicepresidente, Manuel Cano.=Antonio Gavin.=Anselmo Soprena.=Joaquin Casot.=Martin Piraces.=Joaquin Noguero.=Agustin Soscertales.=Antonio Gasós.=Miguel Marco.=P. A. de la P., Manuel Gonzalez Ordoñez.»

El Sr. **AVIZANDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **AVIZANDA**: Para apoyarla en cuatro palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No es posible, Sr. Diputado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion sobre la proposicion de ley dictando reglas para redimir las rentas y pensiones sobre *foros, subforos, rentas en saco y derechura* (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm* 51, *sesion del* 28 *de Julio*; Diario *número* 61, *sesion del* 8 *de Agosto*, y Diario *núm*. 63, *sesion del* 11 *de idem*.)

Sigue la discusion de la enmienda del Sr. Pasarón al art. 3.°

"El Sr. Pasarón tiene la palabra para rectificar.»

No hallándose presente S. S., dióse segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 3.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 3.° La redencion habrá de hacerse por rentas ó forales enteros, si lo exigiere así el perceptor y constare la unidad de la renta en los títulos originarios ó novadores de la misma, ó en prorateos fehacientes en juicio.»

Se leyó el 4.°, que decia así:

«Art. 4.° Cualquiera de los pagadores de una renta ó foral podrá solicitar y obtener la redencion total, segun el artículo anterior, si requeridos los demás en acto conciliatorio rehusaren hacerlo en cuanto á sus cuotas respectivas. Estas podrán ser despues redimidas por los pagadores individualmente, con arreglo á la presente ley; pero ínterin no lo fueren, tendrá derecho á percibirlas el que haya hecho la redencion total de la renta. No será necesario el prévio requerimiento de que habla este artículo respecto á los interesados menores, incapaces, ó ausentes del municipio donde radiquen los bienes que se intenten redimir.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Moreno (D. Benito) á este artículo dice así:

«El Diputado que suscribe propone á las Córtes la siguiente enmienda:

«Art. 4.° Por cualquiera de los pagadores de una renta ó foral, sea uno ó algunos, ó Ayuntamientos en nombre del pueblo que representan, se podrá solicitar y obtener la redencion total, etc.»

Palacio de las Córtes 11 de Agosto de 1873.=Benito Moreno.»

El Sr. **SANTOS MANSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): la tiene V. S. como de la comision.

El Sr. **SANTOS MANSO**: La comision admite la enmienda que se acaba de leer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se discutirá el artículo con la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Valdés Barrio al art. 4.° dice así:

«Los artículos 4.° y 5.° se entenderán refundidos en uno solo, en esta forma:

«Art. 4.° Cualquiera de los pagadores de una renta ó foral podrá solicitar y obtener la redencion total, segun el artículo anterior, si requeridos los demás en acto conciliatorio rehusaren hacerlo en cuanto á sus cuotas respectivas y el perceptor lo consintiere.»

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Desearia saber si la comision admite la enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: La comision no admite esa enmienda, que restringe el derecho de redimir.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo con la enmienda tomada en consideracion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Desearia saber si con la enmienda que se acaba de aceptar ha desaparecido una dificultad que yo encontraba. El artículo, tal como estaba redactado, se prestaba á una interpretacion algo dura, que particularmente expuse á la comision, y tengo interés en saber si se ha salvado este inconveniente con la enmienda.

Decia el artículo que cualquiera de los pagadores podria citar á los demás para hacer la redencion de un foro, y si los demás no se avinieran, podria tomarla él sobre sí. Aunque admitido este principio no tendria ya el foro la mancomunidad que antes tenia, quisiera que constase claramente que si alguno ó algunos de los demás pagadores querian hacer la redencion, pudiesen hacerla pactando lo necesario con el primer pagador. Si se ha de entender así el artículo una vez aceptada la enmienda, no tengo más que decir.

El Sr. **SANTOS MANSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **SANTOS MANSO**: El Sr. Benitez de Lugo no se ha hecho cargo de que en la enmienda está perfectamente incluido su pensamiento: ruego al Sr. Secretario se sirva leer de nuevo el artículo con la enmienda, y quedará convencido S. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Me basta con la palabra del señor individuo de la comision, y doy á S. S. las gracias; pero ya que S. S. lo propone, desearia en efecto que se volviera á leer el artículo, para ver cómo queda despues de aceptada la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Art. 4.° Por cualquiera de los pagadores de una renta ó foral, sea uno ó algunos, ó Ayuntamientos en nombre del pueblo que representan, se podrá solicitar y obtener la redencion total, segun el artículo anterior, si requeridos los demás en acto conciliatorio rehusaren

hacerlo en cuanto á sus cuotas respectivas. Estas podrán ser despues redimidas por los pagadores individualmente, con arreglo á la presente ley; pero ínterin no lo fueren, tendrá derecho á percibirlas el que haya hecho la redencion total de la renta. No será necesario el prévio requerimiento de que habla este artículo respecto á los interesados menores, incapaces, ó ausentes del municipio donde radiquen los bienes que se intenten redimir.»

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: En efecto, para mí el artículo está bastante claro; pero aun queda en pié una pequeña nebulosidad que veria con gusto desaparecer ante una explicacion hija del superior criterio de la comision.

Por lo que hace á la primera parte, no se me ofrece duda alguna; pero supongamos que llega el caso de la segunda: uno ó varios pagadores pueden comprar un foro, y entonces se dice que citarán á todos los demás, y si éstos no quieren comprar su parte, el primero ó los primeros que lo hayan pedido pueden comprarla. Pero supongamos tambien que hay además uno ó dos que quieren comprar con aquellos; ¿entrarán éstos tambien á hacer el negocio por completo, es decir, á comprar el foro en totalidad? Esta es la aclaracion que espero de los señores de la comision.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Fácilmente comprenderá el Sr. Benitez de Lugo que desde el momento en que se previene que se cite á los demás en acto conciliatorio, es para eso; para que si todos ó algunos se avienen á redimir el censo, entre todos se redima á prorata con arreglo á la cantidad con que cada uno venga á contribuir.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Doy las gracias á la comision: con esta explicacion queda el artículo bastante claro.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra del art. 4.°, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno, lo fué el 5.° que decia:

«Art. 5.° Sin embargo de lo estatuido en los dos precedentes artículos, podrán ser individualmente redimidas cualesquiera cargas de las de que se trata, cuyo importe anual no baje de 25 pesetas y afecte á uno ó más prédios rústicos, y las que graven á una finca urbana cuyo valor exceda de 2.000 pesetas. Para los efectos de este artículo solo se reputarán fincas urbanas los edificios construidos en las poblaciones agrupadas que se distinguen con las denominaciones de *pueblos, pueblas, villas ó ciudades*, ó los que, construidos en el campo, no lleven anejá tierra cuyos productos se utilicen con labor ó sin ella.»

Se leyó el art. 6.°, que decia así:

«Art. 6.° Cuando el capital de las cargas redimibles en virtud de esta ley constare liquidado en el título de imposicion ó en los de adquisicion, la redencion se hará mediante la entrega en metálico del mismo capital ó su equivalente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Cacho á este artículo dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 6.° del proyecto de ley que se discute sobre redencion de foros:

Se redactará así:

«Art. 6.° Cuando el capital de las cargas redimibles en virtud de esta ley constare liquidado en el título de imposicion ó en los de adquisicion, siempre que este título ó títulos se hallen inscritos legalmente en el registro de la propiedad correspondiente, la redencion se hará mediante la entrega en metálico del mismo capital ó su equivalente.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Leocadio Cacho.

El Sr. **CACHO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CACHO**: He de decir muy pocas palabras para manifestar la modificacion que introduce la enmienda que he tenido el honor de presentar.

Se reduce la modificacion á intercalar en el texto del artículo las frases siguientes: «siempre que el título ó títulos se hallen inscritos legalmente en el registro de la propiedad correspondiente.»

Como se ve, no tiene más objeto esta enmienda que hacer cumplir la ley. Por consiguiente, ruego á la comision primero, que manifieste si admite la enmienda, y á la Cámara despues, que se fije en que solo tiene por objeto hacer cumplir la ley, para que la tome en consideracion.

El Sr. **SANTOS MANSO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **SANTOS MANSO**: La comision admite la enmienda del Sr. Cacho.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre la enmienda, que sustituye al art. 6.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada, en la forma siguiente:

«Art. 6.° Cuando el capital de las cargas redimibles en virtud de esta ley constare liquidado en el título de imposicion ó en los de adquisicion, siempre que este título ó títulos se hallen inscritos legalmente en el registro de la propiedad correspondiente, la redencion se hará mediante la entrega en metálico del mismo capital ó su equivalente.»

Se leyó el 7.°, que decia:

«Art. 7.° Las cargas redimibles cuyo capital no fuere conocido de la manera declarada en el artículo anterior, se redimirán con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Las cargas de renta anual de 25 pesetas ó menos se redimirán al contado y al tipo de un 4 por 100.

2.ª Aquellas cuya renta excediere de 25 pesetas podrán redimirse, bien al contado al tipo de un 6 por 100, bien durante cinco años, en cinco plazos iguales, á razon de 100 de capital por 5 de renta. En este caso, el primer plazo se abonará al otorgarse la escritura de redencion, comenzando á contarse el segundo desde la misma fecha: hasta el completo pago continuará el perceptor cobrando la renta redimida, rebajada cada año la prorata correspondiente á lo satisfecho en los anteriores.

Servirá de base para la capitalizacion de las rentas pagaderas en especie la valuacion de ésta conforme á la medida en que se pague la renta y el precio medio que en la capital del término municipal haya tenido durante el decenio inmediatamente anterior al año en que la redencion se verifique.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Valdés Barrio dice así:

«El art. 7.° se entenderá redactado de esta suerte:

«Art. 7.° Las cargas redimibles cuyo capital no fuere conocido de la manera declarada en el artículo anterior, se redimirán abonando por capital, laudemio, luismo y cualesquiera otros derechos dominicales, la cantidad que resulte, computada la pension al 33 $^1/_3$, ó sea 3 por 100.

Si la renta ó pension se paga en frutos, se estimarán éstos para computar el capital por el precio medio que hubieren tenido en el último quinquenio.

Cuando la pension foral afecte á una ó más fincas que conservando el estado que tenian cuando se dieron en foro, hayan aumentado su produccion en más de un duplo, habrá de satisfacerse el aumento al señor del dominio directo á razon del 4 por 100.»

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Señores Diputados, el ánimo más varonil desmaya, á la verdad, cuando uno observa el despótico y moral influjo que la comision ejerce sobre vosotros. Así y todo, cumpliendo con un deber, he de defender, siquiera sea brevemente, la enmienda que he tenido el honor de presentar, y que versa sobre uno de los puntos más esenciales del proyecto, punto que con toda intencion dejé de tratar cuando combatí el proyecto en general y cuando os presentaba aquella série de observaciones que llamaré discurso siguiendo la costumbre tradicional aquí establecida.

Refiérese la enmienda al tipo de redencion. La comision presenta tres tipos diversos, que son el 4, el 5 y el 6 por 100, segun sea el valor de la finca ó la renta que se paga; y yo desearia que se fijara un tipo único, con objeto de evitar complicaciones y dificultades y para evitar tambien las tasaciones, que son siempre molestas y costosas. He procurado, pues, fijar un tipo único, y este es el 3 por 100; de suerte que la variacion, como veis, no es tan notable.

Se dice en la enmienda:

«Si la renta ó pension se paga en frutos, se estimarán éstos para computar el capital por el precio medio que hubieren tenido en el último quinquenio.»

Debo advertir que esta idea de un solo tipo la teneis fijada en todos los proyectos que han venido á las Córtes, ya procedan de Diputados, ó de representantes de Galicia y de las demás provincias á que afectan las cuestiones de foros; habiéndose presentado todos ellos con el mismo interés que pudieran tener, no ya los señores indivíduos presentes de la comision, que apenas lo tienen en la discusion del proyecto, sino los que se han ausentado para cumplir otros deberes que el Gobierno les confiara. (*El Sr. Perez Costales pide la palabra para una alusion personal.*)

No aludo al Sr. Perez Costales, y por lo tanto, no creo que tenga que darse por aludido. (*El Sr. Avila*: Pido la palabra en contra.)

Este es el tipo fijado por todos los que han presentado proyectos en Cámaras anteriores para la redencion de foros, y desafío á la comision á que manifieste si entre los muchos proyectos presentados anteriormente hay uno solo que fije un tipo superior al que establezco en mi enmienda.

Otras varias consideraciones pudiera hacer sobre este mismo punto; pero recuerdo aquellas frases con que empecé este mi pequeño discurso de hoy, y me limito á preguntar á la comision si admite ó no mi enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Casalduero como de la comision.

El Sr. **CASALDUERO**: La comision no admite la enmienda del Sr. Valdés.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Si la comision admitiera la enmienda con una ligera variacion, estableciendo el 4 por 100, por ejemplo, en lugar del 3 por 100, quedaria satisfecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Perez Costales tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Choca en verdad, señores Diputados, que aquella minoría que se llama conservadora en esta Cámara, y que no debia tener la disposicion temperamental ni la idiosincrasia particular que se dice tenemos los federales, sea la que esté dando muestras, en las pocas veces que interviene en nuestras discusiones, de una intemperancia que á mi modo de ver no está muy en relacion con sus tradiciones. Y digo esto, porque en el primer período del discurso del Sr. Valdés decia lamentarse del despótico (he copiado textualmente la frase) é inmoral influjo... (esta es la frase, Sr. Diputado (*El Sr. Valdés*: Pido que se lea el párrafo último del art. 32 del Reglamento), del despótico é inmoral influjo, repito, que ejercia la comision sobre los Sres. Diputados.

He oido la palabra *inmoral*, y debo decir que no puede ser muy moral lo que es despótico, á no ser que en los principios conservadores que profesa el Sr. Valdés llegue á creer S. S. que lo que es despótico es moral. Por lo tanto, no debe extrañar S. S. que hayamos oido mal ó que hayamos traducido *inmoral*, porque así vemos en buen consorcio uno con otro epíteto.

Tambien ha dicho el Sr. Valdés que aquí habian venido Diputados gallegos con el mismo interés que tenian los que se habian marchado de esta Cámara. O el Sr. Valdés no se ha explicado bien, lo cual extrañaria muchísimo, porque sabe explicarse, ó yo he oido mal, lo cual no extrañaria. Pero de todos modos, si esto último no ha sucedido, yo tengo que decir respecto á los Diputados gallegos, que han venido á esta Cámara con un interés y con una independencia que han probado en todos sus actos, siendo la prueba de ello que están ocupando asiento en los diferentes lados de la Cámara, segun la independencia completa de sus opiniones; y así contesto á los que creen que nosotros hemos venido aquí á formar como una agrupacion política, tomando como base la agrupacion regional que representamos; observe bien S. S., y nos encontrará en la derecha, en la izquierda y en el centro; pero si todos traen el interés comun de venir aquí á sostener y defender la República federal, traen tambien, y no han de negarlo, como una de tantas condiciones necesarias para que la República federal no tenga la contradiccion de otros sistemas, el interés de que desaparezca la ominosa carga de los foros, que nace de los señoríos feudales, y de que al efecto se apruebe esta ley ú otra parecida. No tengo más que decir.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Ya me constaba que el

Sr. Perez Costales valia mucho, y que mucho debia representar en Galicia, cuando llegó á ser Ministro en época en que los Ministros debieron su eleccion á las regiones; pero ignoraba que S. S. pudiera representar la totalidad de los Diputados gallegos que están ausentes de la Cámara, cuando ha pedido la palabra para una alusion personal, aunque despues, modesto siempre, se ha limitado á hablar en nombre de Galicia. Yo felicito á S. S. por ello.

Respecto á la palabra *inmoral*, no la he pronunciado, y pudiera pedir, aunque no lo hago por no molestar á la Cámara, que se leyesen las cuartillas; mas creo que baste mi palabra.

En cuanto á las minorías conservadoras intemperantes é intransigentes, si se leyeran nuestros pequeños y pobres discursos (á excepcion de algunos de varios individuos de elevada talla, á quienes ha escuchado con aplauso la España entera), veríamos dónde habia más interrupciones, y si constaban más nuestros nombres interrumpiendo á los Diputados de la mayoría, ó los suyos interrumpiendo á los de la izquierda.

El Sr. Perez Costales quiso defender á los Diputados de Galicia de un cargo que yo no les he dirigido en manera alguna. Yo dije, que los individuos de la comision que estaban sentados en ese banco (*Señalando al de la comision*) no tenian absolutamente igual interés por el proyecto que el que tenian los Sres. Paz Novoa y Alvarado. Y es evidente, primero, porque los señores que están ahora en el banco de la comision no representan los distritos de Galicia donde más afecta este proyecto de redencion de foros; y segundo, porque el Sr. Novoa presentó el proyecto, y el Sr. Alvarado, á quien conozco mucho, ha dicho aquí que tenia compromisos contraidos, y claro está que el que tiene compromisos contraidos es el que debe tener más interés en cumplirlos.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Voy á hacerlo muy brevemente. Me felicito de haber oido mal al señor Valdés.

En cuanto á la contradiccion que hay entre lo moral y lo despótico, la dejo completamente de cuenta de su señoría. (*El Sr. Valdés Barrio*: Pido la palabra.)

Respecto á los compromisos de la comision, la comision verá si los tiene ó no; pero segun tengo entendido, son tan solidarios entre los republicanos federales, tan sinónimos los compromisos, tanto en los Diputados presentes como en los ausentes, ya seamos republicanos solo, sin necesidad de ser Diputados gallegos ó castellanos, que estoy seguro de que la comision contestará satisfactoriamente á S. S. acerca del interés que le inspira este proyecto de ley.

Por lo demás, los compromisos que el Sr. Alvarado tiene no son solo como Diputado gallego (que eso la comision se lo demostrará á S. S.), sino que los tiene además como republicano federal, pues estoy seguro que no habrá ningun republicano federal que no tenga el compromiso y el deseo de que desaparezca esa historia de los derechos feudales y que no quede trazo siquiera de los tiempos ominosos en que nació.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Valdés y Barrio.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: A un cargo que se me dirigió por el Sr. Perez Costales, se me olvidó contestar antes, y lo siento, porque no soy hombre que gusto de rehuir la contestacion á los cargos que se me hacen.

Dijo el Sr. Perez Costales que la falta de concordancia que podia existir entre lo moral y lo despótico la dejaba de mi cuenta No tengo inconveniente en explicar eso á S. S. Efectivamente, lo moral y lo despótico no suelen marchar unidos; pero no he visto nunca tanto despotismo como en la insurreccion cantonal, ni tanta inmoralidad juntas. (*Varios Sres. Diputados de la izquierda piden la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Insiste el Sr. Mendez Ibañez en que se consulte al Congreso acerca de si S. S. ha de usar de la palabra para defender á un ausente?

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Lo deseo, Sr. Presidente.»

Hecha la consulta á la Cámara por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, en vista del acuerdo afirmativo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Mendez Ibañez para defender á un ausente.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: El Sr. Valdés ha dicho, como han oido todos los Sres. Diputados, que el interés de la comision para defender el proyecto de ley presentado con motivo de la abolicion de foros en Galicia habia caido muy mucho, hasta el punto de que varios de sus individuos se habian ausentado, abandonando, por decirlo así, esta cuestion; y yo deseo que conste que si bien es cierto que el Sr. Alvarado y el Sr. Paz Novoa no se encuentran ocupando sus asientos en el banco de la comision, es á causa de haber tenido que dirigirse á sus pueblos para atender al restablecimiento de individuos de sus familias. Por tanto, creo que ni el Congreso ni los distritos á quienes representan podrán atribuir su ausencia de este sitio á falta de interés ó poco celo por los distritos de que son representantes.

He dicho.»

Dada segunda lectura de la enmienda del Sr. Valdés, dijo

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: He preguntado antes á la comision si variando el tipo al 4 por 100 en lugar del 3 por 100, admitiria la enmienda.

El Sr. **CASALDUERO** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra como de la comision.

El Sr. **CASALDUERO**: Desde luego comprenderá la Cámara (y siento mucho, ya lo dije antes, que en la totalidad no se hubiera discutido) que en este artículo han venido luchando todas las escuelas. Si los Sres. Paz Novoa y Alvarado, á que se refiere el Sr. Valdés, tienen compromisos, más los tengo yo; esto ha sido una transaccion de la comision, de que se tratará cuando se discuta el artículo. (*El Sr. Valdés Barrio*: Pido la palabra.)

De consiguiente, como la comision no está representada más que por una parte de sus individuos, nosotros sostenemos el acuerdo tal como lo hemos tomado, sin que podamos hacer en él alteracion ninguna; pero la Cámara podrá hacerla si lo juzga conveniente, cuando el artículo se discuta: por lo tanto, no nos es posible aceptar la enmienda.»

Leida de nuevo la enmienda del Sr. Valdés, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 7.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la

palabra en contra, se puso á votacion el artículo, y fué aprobado.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, un artículo adicional del Sr. Isabal al dictámen de la comision sobre redencion de *foros, subforos, rentas en saco* y *derechuras*. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á proceder á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley sobre suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos y de las elecciones para diputados provinciales. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley autorizando al Ministro de la Gobernacion para decretar nuevo reconocimiento de los mozos adscritos á la reserva. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 6 *del actual*; Diario *núm.* 63, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *número* 64, *sesion del* 12 *de idem*, *y* Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *de idem*.)

Sigue la discusion de la enmienda del Sr. Tomás y Salvany, que sustituia al art. 1.°

El Sr. Jurado tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Señor Presidente, ruego á S. S. que me permita decir dos palabras, porque se me han dirigido varias alusiones de que debo hacerme cargo por considerar que está en ello interesada mi honra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo conceder á V. S. la palabra en este instante.

El Sr. **JURADO**: Señores Diputados, aludido por mi digno amigo el Sr. Benitez de Lugo en un particular de que no me es dado prescindir, debo, por el contrario, darle las gracias por la ocasion que me proporciona de no dejar sin protesta la gratuita suposicion de poco amor pátrio y de falta de espíritu español, que en el curso de este debate ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda á los naturales de las islas Canarias.

No molestaré mucho tiempo á los Sres. Diputados, porque si bien esta suposicion (hecha por una persona como el Sr. Ministro, á quien todos le reconocemos gran cordura y sensatez, así como las buenas reformas que siempre revisten sus discursos) entraña bastante gravedad, como S. S. no demostró los fundamentos en que se apoyaba, y que seguramente no podria encontrar, tal imputacion pierde toda su importancia; y si se atiende á que esas palabras fueron pronunciadas en momentos de improvisacion, cuando el Sr. Ministro deseaba pulverizar los argumentos del Sr. Benitez de Lugo, yo creo que no debe dárseles más importancia ni más valor que á aquellas otras con que expresaba la galanura de la frase del Sr. Benitez de Lugo, llamándola *florida, palabra del Sr. Marqués de la idem.*

Por otra parte, lo único que ha demostrado el señor Ministro de Hacienda es que desconoce la historia de las islas Canarias, los gloriosos hechos de armas que en defensa de su nacionalidad y de la nacionalidad española, que tanto ha entusiasmado siempre á aquel país, registra la historia de las Canarias, y el espontáneo auxilio con que contribuyó la Gran Canaria enviando á esta Península, cuando las aguerridas huestes del capitan del siglo la invadieron, un regimiento de sus Milicias, que por cierto no fué de los que menos se distinguieron en la defensa de la causa nacional y en la defensa de la independencia española. Solo desconociendo este y otros hechos que no me detendré en relacionar, es como ha podido el Sr. Ministro de Hacienda atribuir poco espíritu español y poco patriotismo á aquellos habitantes, cuando precisamente es el patriotismo su principal distintivo.

Pero esto tampoco es extraño, porque la verdad es que son muy pocos los Ministerios que, ya por la distancia que media, ó ya porque jamás han ocasionado conflictos al Gobierno, se han ocupado de las islas Canarias. Unicamente se han ocupado de ellas para repartirles las contribuciones, si bien con la notable diferencia de que mientras esos Gobiernos las tenian olvidadas, el actual Sr. Ministro de Hacienda las recuerda para inferirles una inmerecida ofensa. Si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera tenido en cuenta que aquella es una provincia de las que menos gastos ocasionan al Estado; que no lleva concluidos más que unos cuantos kilómetros de carreteras; que le faltan aún 400 para ponerse á nivel de las otras provincias; que no tiene con el Gobierno más comunicacion que dos expediciones cada mes; y en una palabra, que están abandonadas á sus propios recursos, no obstante lo cual, en distintas ocasiones han remesado cantidades de consideracion á la Tesorería central, y si son ciertas mis noticias, en estos mismos dias deben mandar millon y medio; si esto, repito, se hubiera tenido en cuenta, comprenderia el Sr. Ministro de Hacienda que el espíritu español, el patriotismo que anima á aquellos habitantes es innegable y superior á toda ponderacion, porque lo profesan á prueba de olvido, de indiferencia y de desprecio. Y digo desprecio, porque yo puedo asegurar al Sr. Ministro de Hacienda que no por sus palabras aminorarán aquellos habitantes su amor á España, cosa tambien muy natural, como inherente al sagrado amor á la Pátria.

Dicho esto, y despues de las explicaciones satisfactorias que el Sr. Ministro de Hacienda dió en la última sesion, yo creo que no debo manifestar más que mi reconocimiento á la Cámara por su benevolencia.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S. como de la comision.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, todos vosotros los que hayais tenido la honra de oir al Sr. Benitez de Lugo, reconocereis en él, como yo, un talento superior y una profunda ilustracion.

Pues bien; como yo tambien esperaríais, cuando su señoría iba á hacer oposicion al art. 1.° del proyecto,

grandes argumentos para combatirle; y sin embargo, nada de esto ha habido: acerca de ese primer artículo no adujo S. S. argumentos nuevos, sino que repitió los hechos contra la totalidad; digo mal, se valió de argumentos que no quiero calificar, pero que consistian en alusiones á los indivíduos de la comision de Hacienda, en cuyo terreno le ví en tal confusion, que hizo que se alarmara mi conciencia creyendo que no estaba en su estado normal. Dijo S. S. que no era eso, sino que tambien hacia uso de argumentos de chiste que maneja perfectamente. Yo, sin embargo, me permitiria darle un consejo, y es, que para esta clase de cuestiones graves no haga uso S. S. de esos argumentos á pesar de su gracia.

En cuanto á los otros argumentos que hizo aludiendo á los indivíduos de la comision, dejo á su consideracion el calificarlos.

Respecto á si era yo el indivíduo de la comision que prohijaba el dictámen, debo decir que tanto yo como mis dignos compañeros le apoyamos, porque tenemos la conviccion de que por este proyecto no se prejuzga ninguna de las cuestiones que hay que tratar sobre Hacienda, y que cuando llegue la discusion de ellas puede aprovechar la Cámara las grandes dotes y conocimientos de S. S. Para entonces esperamos á su señoría; debiendo advertirle que si se fija bien en este proyecto, se convencerá de que no es más que una especie de evolucion, digámoslo así, mercantil dentro del estado de la Hacienda, sin que se prejuzgue ninguna de las otras grandes cuestiones que han de ventilarse. En este sentido únicamente le hago esta observacion; y como no adujo argumento alguno en contra de este primer artículo, y sobre él le contestó cumplidamente el Sr. Ministro de Hacienda, no tengo más que decir, y me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Estévanez tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **ESTÉVANEZ**: Aludido en una de las sesiones anteriores por el Sr. Benitez de Lugo, me veo en la necesidad de tomar la palabra, no para contestar á los cargos que al parecer ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda, porque ya me ha defendido el Sr. Benitez de Lugo; pero en las palabras del Sr. Ministro de Hacienda parecia revelarse el pensamiento de que existia el partido separatista en Canarias: esto es completamente inexacto; no hay ese partido, ni puede haberlo, porque á pesar de ser todos españoles por nuestros apellidos, por nuestra sangre, y unida nuestra historia á la de la madre Pátria, las islas Canarias gozan de todos los derechos y libertades: si no gozaran de ellos, es muy posible que allí hubiese el partido separatista; pero esto no ha sucedido ni sucede, porque nos encontramos á la misma altura y con los mismos derechos que la madre Pátria. Por lo tanto, repito que no hay ese partido, ni le habrá; pero si los canarios fuéramos separatistas, que solo lo seríamos cuando para ello existiera razon, iríamos á combatir en nuestras montañas, y no vendríamos á compartir con los peninsulares en el Parlamento español unas luchas en las que no debíamos tomar parte.

El Sr. Ministro de Hacienda dió las explicaciones que pedia y necesitaba el Sr. Benitez de Lugo, y yo quisiera merecer de su bondad, bien cuando se encuentre en este sitio, ó cuando crea que es ocasion oportuna, que diga que está perfectamente convencido, como lo estamos todos y como creo que lo está la Cámara, de que allí no hay separatistas, no hay filibusteros, que todos somos buenos españoles, porque, lo he dicho ya, no hay hoy ningun motivo para que suceda otra cosa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Benitez de Lugo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, yo pido la palabra para alusiones personales y para rectificar.

Ahora no me voy á ocupar más que de una alusion personal, ó mejor dicho, una rectificacion á mi querido amigo el Sr. Plá y Martí, que se me ha dado por ofendido de una frase que pronuncié el otro dia. Yo dije, Sres. Diputados, y no se ofenda de nuevo el Sr. Plá y Martí porque lo repita, que si no viese yo la respetable barba blanca del Sr. Plá y Martí, diria que era la madre del proyecto. Su señoría ha llegado á creer que por esta frase tan trivial yo estaba loco, y ha temido por mi juicio. Señor Plá y Martí, esto realmente no tiene importancia; ¿cómo he de dudar yo del sexo de S. S.? Yo sé que S. S. es hombre de una grande inteligencia, y no podia de ninguna manera hacerle un cargo como ese; solo que S. S. lo ha mirado por lo sério. He querido decir, y esto se sabe, que el proyecto tenia un padre, moralmente se entiende, y una madre, tambien moralmente; pero ¿cómo habia yo de faltarle al Sr. Plá y Martí, cuando es mi amigo y le respeto mucho? De ninguna manera.

Voy ahora á otra cuestion, Sr. Presidente, y es la siguiente: tengo que hacer grandes rectificaciones al Sr. Ministro de Hacienda, que me ha atribuido errores gravísimos; y además tengo que entrar en alusiones personales por ataques durísimos que como de costumbre me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda. Van á ser, no van á ser, son ya más de las once, y como me he de extender un poco, mediante la bondad siempre grande de la Presidencia, yo ruego al Sr. Presidente me reserve el uso de la palabra para despues, mucho más cuando no puedo contestar y devolver las frases que el Sr. Ministro de Hacienda se ha dignado dirigirme, porque no está aquí, y yo no acostumbro á combatir á los enemigos sino de frente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se le reservará á S. S. la palabra.

Se suspende esta discusion hasta las tres de la tarde.»

Eran las once y cuarto.

Continuando la sesion á las tres y media de la tarde, dijo

El Sr. VCIEPRESIDENTE (Cervera): Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro.

El Sr. Benitez de Lugo continúa en el uso de la palabra.

El Sr. BENITEZ DE LUGO: Señor Presidente, señores Diputados, antes de comenzar debo cumplir con el agradecimiento que tengo á la Presidencia por haber accedido al ruego que esta mañana la hice para que suspendiese la sesion, porque ya eran pasadas las horas de Reglamento, y para que me conservase el uso de la palabra para la sesion de esta tarde. Esta mañana, una de las razones por la cual yo tambien suspendí mi discurso, fué la de que el Sr. Ministro de Hacienda no se encontraba en su banco, y yo no queria dirigirle ataques, por lo mismo que cuando rectificaba graves errores no tenia el enemigo delante. El Sr. Ministro de Hacienda tampoco ocupa ahora su banco, y esta es una conducta que me extraña. Cuando el Sr. Ministro, paseándose de un lado á otro de todo el banco ministerial, dirigia al humilde Diputado que ahora os habla sérias inculpaciones, yo estaba en mi puesto y oia al Sr. Ministro; y el Sr. Ministro, en cambio, parece que no tiene la justa galantería de venirme á escuchar. No sé si es por causas políticas, ó es porque S. S., convencido ya de la impopularidad ó imposibilidad de su proyecto, le entrega á la justicia ordinaria.

A mí, Sres. Diputados, me cohibe en extremo la falta del Sr. Ministro en el banco azul, porque no parece digno dirigir cargos cuando no se encuentra presente el adversario; pero puesto que hay taquígrafos, y el Sr. Ministro ha de leer mis palabras, no porque esté ausente he de dejar de decir lo que pensaba. El otro dia hice sérias inculpaciones, y sabe S. S. que yo, despues de todo, y conservando siempre el mayor respeto á su persona, no podia menos de combatir duramente su proyecto de ley, el cual juzgo ahora, como en dias anteriores, malo y muy malo.

El Sr. Ministro ha tomado la costumbre, cada vez que se levanta, de mandarme á estudiar; no hay una vez que el Sr. Ministro hable, que con el tono de maestro, digno de S. S. para conmigo, no diga: «estudie el señor Benitez de Lugo.» Yo conozco que necesito estudiar mucho, porque sé bien poco, por desgracia mia; yo conozco esto; pero lo que no esperaba era que el señor Ministro el otro dia, no solamente me mandase á estudiar, sino que por sí mismo se tomase la molestia de darme la leccion, diciéndome cuáles eran las reglas de la oratoria.

No soy orador, no pretendo serlo, ni mucho ménos. El Sr. Ministro me daba reglas de oratoria; y decia que la mia pertenecia á la escuela italiana, que siempre que hablaba, nunca iba al asunto. Y al decir esto, me acordaba yo de un cuento célebre de Edgard Poe, de aquel gran poeta norte-americano, que suponia que la conciencia de uno podia estar en la persona que estaba enfrente; y el Sr. Ministro al dirigirme ese cargo estaba pasando por mi conciencia, y era á él á quien se le podia atribuir la frase. ¡Yo de la escuela italiana, cuando el Sr. Ministro tiene la refinadísima escuela florentina! No; el Sr. Ministro es quien tergiversa aquí las cuestiones: yo he presentado siempre argumentos; el Sr. Ministro se entretiene en despedazar mi personalidad.

Habla el Sr. Ministro de si soy Secretario, y si he venido de la Monarquía á la República, y ha hablado de otra porcion de cosas que yo entrego á la consideracion de la Cámara, con tal que conteste á mis argumentos. Yo diré, imitando á aquel general griego: «pega, destroza, pero contéstame.»

El Sr. Ministro me daba lecciones de oratoria y decia que yo debia haber principiado por donde concluí y que debia haber concluido por donde habia empezado. Es verdad; pero el Sr. Ministro no sabia que para poder hablar hay gran diferencia de condiciones, y parece imposible que la oratoria tenga que variar cuando se dice desde el banco azul y cuando se dice desde otro banco; pero no son las mismas las reglas de oratoria en los labios ministerales que en los labios del Diputado. Yo no pienso devolver los consejos al Sr. Ministro ni darle lecciones; que los consejos no están bien sino cuando se piden; pero si yo tratase de dar consejos, algo podria decir del sistema de agresion que se ha tomado aquí desde el banco ministerial, no conocido sino en tiempos de algun Ministro célebre de la union liberal ó de los que se llamaron conservadores liberales; sistema de agresion que se conoce, más que por nada, porque cada uno de los discursos del Sr. Ministro supone una separacion de un Diputado de la mayoría.

Dijo el Sr. Ministro que si yo habia querido hacer daño á la empresa del ferro-carril de Granada á Málaga. No, Sres. Diputados, yo en esa cuestion no hice más que como Diputado: como encargado, como ponente que fuí de aquella comision, decir y sentenciar, porque era parte de un verdadero tribunal; no hice más que decir aquello que creia que era la justicia y la verdad. Si la empresa despues de todo me ha quedado agradecida, es porque en estos tiempos hasta hacer justicia merece agradecimiento; que no hice yo más que justicia, porque la pretension era exagerada; si la empresa me ha quedado agradecida, vuelvo á repetir, ella habrá comprendido que aquellos milloncejos que pedia y yo le negué era una injusta pretension.

Tambien el Sr. Ministro ha vuelto á repetir si soy ó no de la mayoría, y que si me he ido á la minoría, y que cómo me habia atrevido yo á decir que era humilde el puesto de Secretario de las Córtes. Sí, Sres. Diputados; yo habia hecho una comparacion entre el puesto de Secretario y el de Ministro, y repito que el de Secretario es humilde, sobre todo cuando yo le desempeño.

Decia el Sr. Ministro: «el Sr. Benitez de Lugo está votando en contra de los proyectos del Ministerio.» ¿En contra de qué proyectos he votado yo? En contra de los proyectos emanados únicamente del Sr. Ministro de Hacienda, pero de ningun otro Ministro; así es que dije interrumpiéndole: «en contra de ninguno, absolutamente de ninguno de esos proyectos;» porque, siento decirlo, por más que S. S. los ha presentado con buena fé y con deseo de acertar, yo los creo fatales y desastrosos para la Nacion española.

Y decia el Sr. Ministro: el Sr. Benitez de Lugo está en la minoría, *porque habia temores, dudas, esperanzas.* ¡Cómo se conoce en esta palabra *esperanzas*! la elocuencia del Sr. Ministro de Hacienda. Tenia S. S. esperanzas de que yo me fuera á la minoría! Yo dejo estas frases, para que juzgue de su galantería y cortesía, á la Cámara entera.

Tambien me dijo el Sr. Ministro que no nos habíamos de volver á cruzar en el camino, sino solamente si yo volviera á mis antiguos hábitos monárquicos. No, señor Ministro; yo no he dicho esta frase (y al estar ha-

blando de esta manera, es porque supongo ahí á la entidad moral, ya que no hay medio de hacer venir á la entidad física); no, Sr. Ministro, yo no he dicho que nos hemos de volver á cruzar; eso es imposible; una vez yo en el campo republicano, no he de retroceder de él. Yo le creo á S. S. en el campo republicano, y yo he dicho: «por esos proyectos que S. S. presenta, ¿es que nos vamos á cruzar? Porque aun no nos hemos cruzado, y yo temo que nos vamos á cruzar.

Y entro aquí en otra de las sérias acusaciones que el Sr. Ministro me dirigió, suponiendo en mí poco menos que mala fé al venir aquí cortando párrafos para hacer efecto en la Cámara, cuando lo que S. S. dijo en otro discurso anterior (y leeré sus palabras textuales), fué, que «como habia nacido en otras playas, no estaba penetrado de espíritu altamente español.» Despues de estas frases, yo he protestado con toda energía contra ellas, en nombre de la pátria canaria, en nombre de mi dignidad, en nombre de mi españolismo: el Sr. Ministro despues ha leido gran número de períodos que seguian á esa frase, y yo debo decir una cosa: ni los oí cuando el Sr. Ministro habló, ni los ví tampoco en el *Diario de Sesiones* ni en las cuartillas cuando las revisé. No es esto porque el Sr. Ministro no las haya dicho, porque S. S. mismo ha confesado el otro dia que yo me inmuté extraordinariamente cuando dijo esas frases, y que por lo mismo creia que no habia oido el resto. Tampoco acepto que hayan aparecido despues, porque el lenguaje taquigráfico es muy difícil, y es muy posible que se hayan encontrado con posterioridad algunas frases que al principio no se hallaron: no me extraña; pero de todas maneras, aquel que conozca el modo de discutir del Sr. Ministro, es imposible que no se fije en un párrafo tan grave como aquel que me dirigia.

Vosotros sabeis (y esto no es dar una leccion de oratoria al Sr. Ministro, que él solo puede dar), vosotros sabeis que una misma frase se puede decir con entonaciones completamente diferentes, y que los católicos viejos y creyentes dicen que hay tales maneras de decir el *Credo*, que hasta pudiera ponerse en labios del mismo Satanás.

Esto es muy cierto. El Sr. Ministro el otro dia procuró envolver sus frases en flores que cubran las heridas. Así es que yo estoy sobre aviso en el momento en que dice una sola palabra, que pronuncia una sola frase, para distinguir cuál es la herida y cuál es la flor, porque yo tenia que separar las heridas de las flores que encima de ellas suele arrojar; y la herida, la verdadera herida era la falta de españolismo que S. S. á mí me atribuia. Contra ella he protestado; no quiero volver más sobre esta cuestion. El Sr. Ministro, como caballero, ha dicho que no tenia intencion de herir mi patriotismo, mi nacionalidad española; á mí me basta con la declaracion de S. S., y algo más que bastarme; quedo agradecido.

Pero, señores, existe una idiosincrasia tal en el señor Ministro de atacarme diariamente, que es imposible que ni aun en la rectificacion pueda dejar de decir algunas palabras que puedan molestarme, si bien las del otro dia han sido tales, que no me han molestado nada. Yo veo siempre al Sr. Ministro cuando habla, yo le veo grande aun cuando me combata. Pero el otro dia usó un argumento pequeño, muy pequeño. Decia S. S.: «el Sr. Benitez de Lugo, que era mi amigo hasta hace pocos dias, que me apretaba la mano con efusion dándome las gracias por uno de esos servicios que suelen hacer los Ministros.» Yo hago juez á la Cámara de si semejante argumento se ha oido aquí en labios ministeriales alguna otra vez; si ha habido aquí algun otro Ministro que haya echado en cara desde el banco ministerial á un Diputado, como argumento bastante para que no hable en contra de él, el haberle dado una credencial, no para un pariente, no para un amigo, sino para un empleado dignísimo de treinta años de servicios, que yo le habia recomendado: yo hago juez á la Cámara si ha habido algun Ministro que trajese semejante argumento á un Congreso: yo hago juez á la Cámara para que vea que se ha necesitado que el señor Carvajal ocupe ese banco (*Señalando al ministerial*), para que la Cámara asombrada haya oido semejantes palabras.

Hay, Sres. Diputados, se me olvidaba decirlo, hay un precedente igual: el de otro Sr. Ministro, que voy viendo que tiene algunos puntos de contacto en el talento con S. S.: el Sr. Sagasta lo dijo aquí otra vez tambien desde el banco ministerial. Y, Sres. Diputados, todavía el asunto es más grave, y yo no sé cómo el Sr. Ministro ha tenido la pequeñez de decirlo desde su banco. Haré historia. Habia un destino vacante en las islas Canarias: hablé á algunos de mis compañeros; existia allí una persona dignísima, y yo propuse á esa persona para que ocupase ese destino, y no para hacer un favor á esa persona, sino al Sr. Ministro, porque tales eran las condiciones de la persona que yo le recomendaba, que con su colocacion se hacia un favor al Sr. Ministro. Yo le recomendé ese empleado al señor Ministro; S. S. me dijo que haria el nombramiento; pero á pesar de todo, lo que sé es que despues de mi primer discurso la credencial no se me ha mandado ni el nombramiento se ha hecho. Si S. S. se ha arrepentido, me alegro: celebraré que no me mande la credencial, porque no estoy dispuesto á aceptar nunca favores de quien los echa en cara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, tiene S. S. la palabra para alusiones y para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Si esto no es estar en la alusion, venga Dios y véalo. Si S. S. juzga que no es de la alusion personal el echar en cara un favor, yo me someto al alto criterio de la Presidencia y á su imparcialidad reconocida, y si es que en esta cuestion cree que no estoy dentro de la alusion, accedo á lo que el Sr. Presidente quiera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Dejo á su señoría toda la amplitud para que rectifique: S. S. al hacer todas estas rectificaciones personales, al tratar la cuestion como la está tratando, entiendo que no está dentro de las prescripciones reglamentarias.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, el ataque ha sido personalísimo: yo, ante el ataque personalísimo del Sr. Ministro de Hacienda, tenia que sincerarme, y me he sincerado ante la Cámara. Por lo demás, S. S. sabe que yo respeto como nadie al Sr. Ministro por sus altas dotes oratorias, por su sin igual honradez, por su reconocida inteligencia. Pero yo combato al Sr. Ministro en su proyecto, aun cuando sus dichos me hieren inmerecidamente.

Tambien manifestó el Sr. Ministro que yo habia dicho que él habia hecho un empréstito de 500 millones de reales con motivo de la modificacion de la Caja de Depósitos. Yo no he dicho tal cosa: he dicho que al señor Ministro de Hacienda, mediante la operacion que ha llevado á cabo con la Caja de Depósitos, le han quedado libres 500 millones de reales nominales, los cuales ha

pignorado y de los cuales habrá sacado 60, 70 ú 80 millones efectivos. Y yo me alegro mucho que los haya sacado, porque de esta manera habrá podido vivir desahogadamente algun tiempo, y yo por esto no le ataco de ningun modo, por más que pudiera haber algun ataque. No: yo cierro mis labios, no quiero negarle al Sr. Ministro recursos para la Hacienda; recursos para que en estas tristes eventualidades, en estos momentos desgraciadísimos pueda salvar al país. Yo le doy cuantos recursos quiera, y estoy dispuesto á votarlos; pero recursos que no lleven la destruccion al país, que no lleven el aniquilamiento de todas las fuerzas vivas del país, y que no vengan, por fin, á concluir con la libertad de la Pátria; libertad que me es tan querida, y por la cual he trabajado yo tanto.

Dice el Sr. Ministro que yo no queria que se extinguiese la deuda. ¿Dónde y cuándo he dicho yo semejantes palabras? ¡Que me opongo á dar recursos al Gobierno! Vuelvo aquí sobre mi argumento anterior. ¿En qué momento, en qué instante, en qué párrafo de los discursos que aquí he pronunciado, me ha oido S. S. semejantes frases? A S. S. le gusta indudablemente levantar estátuas, crearlas con su fantasía para luego destruirlas, para que el triunfo le sea más fácil. ¡Ah! Ahí está bien conocida la escuela florentina.

Conste, pues, que yo estoy dispuesto á dar al Gobierno esos y otros recursos, pero bajo distinta forma. Eso mismo ha dicho el venerable apóstol de la democracia, Sr. Orense; eso mismo sé que va á decir hoy un respetable orador en nombre de la minoría conservadora; eso mismo se va á decir hoy tambien en nombre de la minoría radical y del centro; de modo que todos los lados de la Cámara estamos dispuestos á dar recursos al Gobierno, pero no en la forma inusitada con que se piden, porque eso es imposible llevarlo á cabo; contra eso es contra lo que nos rebelamos. Por lo demás, yo deseo que se haga órden; yo he votado la reserva de los 80.000 hombres; yo estoy dispuesto á dar todos los medios de gobernar al que se siente en ese banco (*Señalando al ministerial*); pero no estoy dispuesto de ninguna manera á que se cometan verdaderas injusticias económicas.

Tambien me atribuyó S. S. un error gravísimo respecto á la forma en que yo queria que se hiciese el arreglo de la deuda. Yo quiero que se haga; pero lo que S. S. dijo no es de ninguna manera lo que yo manifesté. No quiero molestar con esto á la Cámara: si ésta recuerda por casualidad mis frases del otro dia, verá que el Sr. Ministro se ha entretenido, como antes dije, en combatir fantasmas: y S. S., que tanto talento tiene; su señoría, en quien tanta ilustracion reconocemos, que tiene tan brillante palabra, no sé para qué se entretiene en combatir fantasmas, cuando yo le presenté argutos poderosos que todavía están vírgenes de contestacion en los labios de S. S.

Su señoría es gran maestro, y los pobres discípulos debemos seguir siempre las órdenes, los consejos y las lecciones de nuestros maestros. Su señoría me decia: «no debe Benitez de Lugo hablar sobre todos y cada uno de los artículos.» No pienso hacerlo. ¿Cómo he de poder combatir todos los artículos, si el campo va á estar completamente espigado despues de las elocuentes palabras del Sr. Orense, del Sr. Fernandez Villaverde que va á hablar en contra, y de las magníficas frases del Sr. Ladico, despues de tantos argumentos como aquí se han presentado? Pero á pesar de todo, es tan grave este proyecto, es tan desacertado, que no obstante la gran inteligencia y talento del Sr. Ministro, ese proyecto da motivo para poder hablar con novedad contra todos sus artículos.

Hay artículos que se combaten por imposibles, hay otros que se combaten tambien por algo más grave que no puedo decir de ninguna manera no encontrándose presente el Sr. Ministro; y aquí no hay reticencia de ninguna especie; por algo más grave, repito, que diré cuando S. S. esté en su banco, porque le hago la completísima justicia de creer que S. S. al escribir ese artículo no ha sabido lo que se ha hecho, ni ha conocido su intencion, y mirando la rectitud, la justicia y la moralidad, que es á lo que únicamente mira S. S. (y esto lo digo sin segunda intencion, como acostumbra á hacerlo S. S., porque en momentos tan graves, cuando se habla de la moralidad de otros, no suelo hacer reservas de ninguna especie), yo creo que S. S. ha escrito algun artículo cuya gravedad y trascendencia no ha conocido; algun artículo que yo he de combatir por lo que pocas veces se combaten ciertos artículos, Sres. Diputados. Creo que he contestado á las alusiones personales que me ha dirigido el Sr. Ministro de Hacienda; creo tambien que he rectificado los gravísimos errores que me ha atribuido S. S.

Siento mucho el que S. S. no esté en su banco; pero en parte me alegro; estoy de enhorabuena por no verle aquí. Esto me indica que el proyecto está muerto; esto me indica que hemos vencido todos los que le combatimos; pero al hacerlo, téngase entendido que estamos dispuestos á dar toda clase de recursos al Gobierno; y esto me indica, como antes dije al principiar mi rectificacion, Sres. Diputados, que el Sr. Ministro entrega su proyecto á la justicia ordinaria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, debo dirigir otra vez á mi amigo el Sr. Benitez de Lugo la misma observacion que le dirigí esta mañana, á saber: que los chistes de la naturaleza del que ha gastado esta mañana no son para este lugar, no son propios de la respetabilidad del Parlamento español. Yo, por lo tanto, espero que el Sr. Benitez de Lugo, ya que dice que me estima y respeta tanto, no se ofenderá porque le diga que ni los chistes son propios de este sitio, ni adecuadas las circunstancias en que España se encuentra para venir con ellos al Parlamento, y creo que S. S. hasta retirará ese chiste, y que comprendiendo la gravedad de las circunstancias, no volverá á usar ninguno mientras pertenezca al Parlamento español. He dicho.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Á mi querido amigo el Sr. Plá y Martí le veo siempre resentido por aquellas frases que dije el otro dia. Si S. S. encuentra un medio, ya sea en el *Diario de Sesiones*, ya sea en la *Gaceta*, ya de cualquier modo, de que esas frases desaparezcan, yo contribuiré con mucho gusto á ello, porque quiero ver contento á S. S., y estoy dispuesto á hacer todo lo que S. S. quiera para que olvide esas frases que tanto le molestan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense tiene la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): No se pueden tener ni las pequeñas satisfacciones; porque recordará la Cámara, y recordará el Sr. Benitez de Lugo, que la co-

mision de Presupuestos nos dió ya por cosa consumada el que aquel 2 por 100 que aquí de prisa y corriendo nos metieron el año pasado, estaba enteramente fuera del presupuesto, y que los contribuyentes no tendrian que pagarle. Pues hé aquí una carta que recibo de Cáceres, que dice así:

«Muy señor mio: En la sesion del 25 de Julio el Sr. Benitez de Lugo, á nombre de la comision de Presupuestos, contestó á Vd. en lo relativo al recargo del 2 por por 100 en la contribucion territorial las palabras siguientes, que copio del *Diario de Sesiones*: «Su señoría puede decir á sus comitentes que ya no pagarán ese 2 por 100.»

Recordará la Cámara que no era tal 2 por 100, sino un 9 por 100, porque era 2 y pico por 100 en cada trimestre; y como son cuatro los trimestres que hay en el año, resulta que era en junto un 9 por 100 lo que tenia que pagar cada contribuyente; y ahora verá la Cámara que no solo figura, sino que lo pagará.

«Pues bien; sírvase Vd. leer el último párrafo de la circular de esta administracion económica. Su afectísimo, etc.»

Y aquí viene el *Boletin oficial* de Cáceres, que inserta la mencionada circular y en su último párrafo dice así:

«La cobranza de la territorial se verificará por el resultado de los repartos practicados al 20 por 100, sin perjuicio de la bonificacion que en su dia determine la superioridad.»

De manera que este buen señor de la administracion económica empieza por cobrar el 2 por 100 suprimido, y dice que esto lo hace sin perjuicio de la bonificacion que determine la superioridad.

Este es, pues, el caos, la anarquía; aquí cada uno hace lo que le da la gana; el Gobierno central no sirve para nada, como no sea para mortificar al país. Con este motivo recuerdo lo que dijo un comandante de batallon allá en el Norte el año 9: en el año 8 fueron los grandes esfuerzos que hizo el pueblo español para sacudir el yugo extranjero; despues vino el año 9 y todos fueron retirándose; así es que viendo á uno que se retiraba, le decian que era del año 9. Pues bien; á ese comandante un dia que los franceses nos habian batido completamente, le tocó dar el santo, seña y contraseña, y dijo: *santo*, San Barullo; *seña*, ignorancia; *contraseña*, hambre; de modo que el santo, seña y contraseña de aquel dia fué *San Barullo, ignorancia y hambre*. Pues nosotros continuamos con el mismo santo, seña y contraseña. Aquí tenemos un señor jefe económico de una provincia en oposicion de lo que nos dijo en este sitio con la mayor formalidad el Sr. Benitez de Lugo; ese señor ha dicho: ¿para qué hemos de andar en picos? Yo suprimo esa bonificacion que han hecho las Córtes á los contribuyentes y les exijo el 20 por 100.

Yo espero que el Sr. Benitez de Lugo se revestirá de la autoridad que le da el ser presidente de la comision de Presupuestos, y que gestionará en el Ministerio de Hacienda para que metan en costura á ese jefe de la administracion económica.

Y ahora que hablo de esto, recuerdo que un Diputado que no es republicano decia en el salon de conferencias, salon al que yo tengo una gran antipatía: «voy á contar á Vds. cómo se establecieron las comisiones económicas: Narvaez tenia una porcion de gente á quien colocar, y no sabiendo cómo hacerlo, discurrió las comisiones económicas.» Pues bien; aquel medio que ideó Narvaez para salir entonces de compromisos, ha continuado despues, porque en este país cuando se hace una picardía y se establece un abuso los demás siguen con él, y ¿para qué? para nada; para que den resultados como este que acabo de citar.

Siempre que decimos algo en España denunciando los abusos que se cometen, se nos contesta: «cítenos Vd. un caso.» Anda uno buscando un caso como el cazador una pieza, y cuando lo encuentra nadie hace caso de él.

Repito que si el Sr. Benitez de Lugo no quiere que yo le trate como él ha tratado, á mi entender con justicia, al Sr. Ministro de Hacienda, debe hacer que sea una verdad lo que tuvo á bien decirnos hace pocos dias.

He pedido la lista de los Ministros que hemos tenido en esta última temporada, que no ha habido mala cosecha de ellos, cosecha superior por la cantidad, pero no por la calidad, y lo he hecho con su poquito de malicia, porque aunque poca, alguna tengo. Al recibir esta lista dije para mi capote: vamos á ver quién ha nombrado Ministro de Hacienda al Sr. Carvajal. Yo no quiero mal á este señor: pero me chocaba que así de buenas á primeras le viéramos desempeñando la cartera de Hacienda.

Resulta de la lista á que me refiero, que el Sr. Carvajal ha estado encargado de la gestion de la Hacienda pública en dos Ministerios; en el de 28 de Junio y en el de 18 de Julio, que es el que felizmente nos gobierna. De manera que es cosa singular; el Sr. Carvajal fué nombrado Ministro por el Sr. Pí cuando formó su segundo Ministerio, en el que le tocó la lotería de que le llamaran traidor y todo lo demás que sabe el curioso lector, porque como fué público, no hay inconveniente en repetirlo; no lo descubrimos nosotros, lo descubrió la mayoría, que es la sábia del Parlamento. Y aquí estaba mi curiosidad.

Antes de que el Gobierno (se me iba á ir la lengua é iba á decir de S. M.); antes de que el Gobierno, que felizmente nos rige, ocupara ese puesto, me acerqué al Sr. Pí y le encontré enteramente opuesto á que se entendiera la revolucion como yo la entiendo, es decir, á que se hicieran inmediatamente todas las reformas. Despues, cuando el Sr. Pí formó su segundo Ministerio, llegó á mi noticia que se habia convertido á la buena doctrina; que opinaba que debian llevarse á cabo las reformas sin esperar más tiempo, y entonces fué cuando le calificaron de traidor.

Pues bien; ó el Sr. Carvajal dijo al Sr. Pí cuáles eran sus ideas, ó no lo dijo, ó ni siquiera se dignó preguntarle el Sr. Pí. Si el Sr. Pí hubiera oido decir al Sr. Carvajal aquello de que la República es muy cara, le hubiera mandado á paseo en vez de hacerle Ministro de Hacienda; tanto más cuanto que el Sr. Pí me dijo que tuviéramos un poco de paciencia, que ya se harian las reformas, con las que se obtendrian grandes economías. Es inútil recomendarnos la paciencia en España, porque justamente es la Nacion de la paciencia. Si el Sr. Pí tenia las opiniones que acabo de manifestar, ¿cómo hizo Ministro de Hacienda á una persona que el 25 de Julio nos dijo aquí que la República es más cara que la Monarquía? No puede comprenderse cómo tuvo de compañero el Sr. Pí al que sostenia una teoría de hace cuarenta años, una teoría que fué rebatida y enterrada hace mucho tiempo.

Ya que hablo de ésto, debo recordar al Sr. Salmeron, al Sr. Castelar y á todos los factores de Ministerios, porque es sabido que entre cuatro amigos se arregla un Ministerio sin que las Córtes sepan por qué se elige á uno y no se llama á otro (yo á lo menos nada sé; si algun Sr. Diputado conoce algo de esto, le agra-

deceré que me dé algunos datos para la historia que tengo formada en mi memoria de cuanto ha ocurrido), debo recordar á esos señores que ya me hago el cargo de que no todos los Ministros de Hacienda pueden tener los conocimientos especiales de los que nos dedicamos con preferencia á los estudios económicos; pero lo que sí debe pedírseles es que tengan ciertas nociones generales, y que por consecuencia, el que no esté dentro de cierta categoría no se le nombre Ministro ni de Hacienda ni de nada. Yo no entiendo de derecho; pero al oir ciertas cosas á algunos abogados, no puedo menos de decir: lo que es á ese no le entregaré ningun pleito para que me lo defienda.

Ahora bien; si el Sr. Carvajal explicó al Sr. Salmeron la teoría de que he hablado antes, ¿cómo á la simple enunciacion de ella no dijo el Sr. Salmeron: este hombre no sirve para Ministro de la República?

Ciertamente no puede servir para esto el hombre que empieza por decir la mayor heregía que se puede decir entre republicanos, heregía que ha quedado contradicha y completamente desvirtuada por los mismos hechos, porque todo el mundo sabe la gran prosperidad de los Estados-Unidos, la cual no puede alcanzar ningun país sino en la suposicion de que los sobrantes de los ciudadanos sean crecidísimos. Pero aquí cualquiera se nos entra, por decirlo así, de contrabando, á la moda de ciertos países del Mediodía, nada menos qué para ser Ministro.

Ya ven los Sres. Diputados que esto no tiene sentido comun, y lo comprenden perfectamente tambien los Sres. Salmeron y Castelar, que si bien pueden no tener nociones especiales en materias financieras, tendrán al menos conocimientos generales en este y en los demás ramos, suficientes para ellos, como para todos, para formar juicio de las cosas; por eso creo yo que esos señores debieron decir al oir que el Sr. Carvajal sostenia esas ideas: «usted no puede ser Ministro de la República.»

Señores, dije esta mañana, y si no, lo digo ahora, que las revoluciones son santas y buenas cuando están destinadas á hacer grandes innovaciones naturalmente en favor del pueblo, porque para que el pueblo esté mal, para que el pueblo pague mucho y goce poco, no hay necesidad de hacer revoluciones; bastaba conservar el antiguo régimen, que hacia eso perfectísimamente.

Pues bien; ¿en qué consiste que se hace una revolucion en España, y en el acto lo primero que hacen los Ministros es tomar apego á los abusos y un ódio insuperable á las reformas? Algunos Ministros, es verdad, conservan todavía cierta aficion á una que otra reforma, pero en tésis general se descubre en ellos una grande inclinacion á los abusos y un odio marcado á las reformas. En esto consiste que yo no pueda ser ministerial de ningun Ministerio; sin duda á los Ministros les dan algun mejunge que les inspira ese espíritu contrario á toda saludable innovacion.

Nosotros hemos venido á hacer reformas para que el pueblo esté contento con el Gobierno, que de esta manera ha de encontrar las ventajas del poder; porque como el mando es odioso por naturaleza, si á la odiosidad del mando se agrega la odiosidad de las medidas, resulta una doble desgracia para los hombres que ocupan el poder; y á fin de evitarla deben procurar que los inconvenientes del mando se compensen con la favorable acogida que han de merecer sus medidas, si son como deben ser.

Y antes que se me pase, ya que se me ha pasado muchas veces, tengo que ocuparme de lo que dicen los periódicos del Gobierno, que se dice que son subvencionados por el mismo, cuando hablan de separatistas. Yo me reí al principio de esto; pero tanto lo van diciendo, que me obligan á declarar en voz muy alta que yo no conozco á ningun separatista, y por consiguiente que esa es una injuria completamente gratuita. Sé que deben despreciarse las injurias de esta especie; pero como se trata de una cosa tan séria, conviene recharzarla para que no suceda aquí lo que á los revolucionarios de Holanda, á quienes se les llamó *mendigos*, que á fuerza de decírselo, les quedó ese nombre, que ellos consideraron por fin como un título de gloria. Pero yo no admito el de separatista en ningun sentido: repito que no he conocido á ninguno que lo sea.

Por el correo me han mandado algunos números de *El Canton Murciano*, periódico que publica la junta revolucionaria, rebelde, ó como se la quiera llamar, que no justifica en mi concepto la denominacion de separatistas que se le atribuye. Por cierto que eso de rebeldes no significa nada: rebeldes son siempre los que pierden, y leales los que ganan, como decia Padilla en aquellos conocidos versos:

«Hijos, apretad los puños,
y sabed que en casso tales,
los vencidos son traidores,
los vencedores leales.»

Por consiguiente, yo digo que no sé lo que es separatista, ni lo he oido definir, ni lo he visto impreso en ninguna parte, porque no hay hombres políticos que deseen la desmembracion de España. Nosotros no la deseamos ni la hemos deseado: eso no lo he visto en ninguna parte más que en los papeles del Gobierno.

Dice un amigo mio que es antipatriótico el decirlo, y es verdad; es una de las cosas que yo más he admirado en este pueblo, que no haya robado, ni violado, ni cometido ninguno de los excesos que los moderados creian que iba á cometer: yo temia que á fuerza de decírselo los moderados y los carlistas al pueblo, éste acabaria por ejecutar esos excesos; pero ni aun así ha sucedido. Yo muchas veces decia: «estos señores están dejados de la mano de Dios; no comprenden que á fuerza de decir eso al pueblo, puede ocurrir que algunos poco escrupulosos entraran en ganas de hacerlo;» por eso creo que las cosas malas no se deben decir.

Pero en fin; conste que no hay tales separatistas; que la idea federal es muy luminosa y contraria precisamente al significado de esa palabra; por que está justamente concebida con el objeto de que no haya separatistas. La idea federal está reducida á lo siguiente: á confiar los grandes intereses de la Nacion al poder central: pero los pequeños intereses, los que afectan solo á las provincias ó los particulares, esos se confian á los cantones.

Podrán burlarse todo lo que quieran de los cantones los que son contrarios á esta idea; pero ella triunfará: pues cuando una idea es grata al pueblo, concluye por obtener la opinion general. Ahora, si debe hacerse por arriba ó por abajo, eso ya es otra cuestion; y yo, que no me duelen prendas, desde luego adelanto la opinion que en mi concepto sea por abajo; primero, porque esto es más democrático; y segundo, porque el canton debe ser á gusto del consumidor, y hay que dejar que los hagan como lo tengan por conveniente, que despues vendrá el arreglo si se ve que están mal.

Hoy mismo me decia un Diputado por Búrgos que la capitalidad de los cantones, que es una de las materias que más nos han de dividir, podia variarse por años; es decir, que la capital del canton de Castilla la Vieja fuera un año Valladolid, y otro año Búrgos, y así sucesivamente. Esta idea me parece luminosa. En primer lugar, porque tiene en sí una cosa muy buena, que es la de no oponerse al buen sentido, primera circunstancia que necesitan las leyes para ser *gacetables* y que se puedan cumplir; y en segundo lugar, porque ya se ha hecho la experiencia de ello, y en las Provincias Vascongadas hay una porcion de juntas que unas veces se celebran en un punto y otras en otro. En Vitoria, por ejemplo, una de las juntas se celebra en la capital, y la otra alterna, unas veces en Aramayona, otras en La Guardia, y otras en otros puntos. Por consecuencia, esto es una cosa practicable, y ya tiene algo para que pueda merecer mis simpatías, pues yo no opino por nada que no se haya practicado, que despues viene la experiencia en la práctica á demostrar la porcion de defectos que las cosas tienen y que no han podido tenerse en cuenta por no haberlas previsto.

Pues bien; así como ese Diputado me ha dado esa idea, que repito es luminosa, tambien podrá encontrarse solucion para todos los demás problemas, porque la cuerda no se rompe nunca por lo delgada, sino por lo mal hilada, y los señores moderados irian viendo que esto de los cantones y de la República federal no es una chanza. Si ellos no han estudiado la cosa, nosotros no tenemos la culpa, es de ellos que no han ido aprendiendo en los acontecimientos.

Yo de mí puedo decir que desde el año 8 estoy esperando la República federal. Desde que ví lo mal que lo hacian los Borbones, dije: el dia menos pensado se nos viene desde Bayona la República calzada y vestida.

¿Y qué es la República? La cosa más sencilla del mundo. Sabido es que despues de 1856 redactamos lo que se llamó el programa democrático, que fué el que hizo la gran popularidad de algunos hombres públicos y de la idea democrática. Despues, cuando el movimiento del general Prim, que todos sabíamos que no queria la República, porque claro es que habíamos de preguntárselo antes de que contrariáramos sus ideas, dí yo otro programa diciendo que lo único que habia de popular en España era el credo democrático, y que este programa no podia ni debia tener otro resultado que la República federal, si se cumple con lealtad y se lleva á efecto lo que se ha prometido una, diez y cien veces.

Pues bien; esto que no hizo fortuna en 1854, la hizo en 1868, sin más que circular ese programa y unas cuantas circulares en que yo decia: «no se puede escoger para Rey á Fulano por tal cosa, y á Mengano por tal otra; no hay más remedio que establecer la República federal.»

No me alabo de ello, porque no hubo ningun mérito ni tampoco costó más que la materialidad de la impresion; como tampoco necesitamos para conseguir este resultado la intervencion de ningun representante extranjero; ni aun el de los Estados-Unidos prestó su apoyo. Todo fué obra exclusivamente nacional.

Por eso se hizo la revolucion de 1869, cosa que ningun partido hubiera podido conseguir, porque aquí no hay más partido verdadero que el republicano, los demás todos son pandillas que no tratan de otra cosa que de ocupar el poder. Por eso se vió, segun confesion del Sr. Pí, que 40.000 hombres se levantaron unidos y compactos. Esto entonces, que ahora, además de lo de Cartagena, que todavía parece que se defiende, hemos tenido el movimiento en otra porcion de poblaciones. Y por cierto que yo quisiera que terminase lo de Cartagena, si es que no tiene términos de vida; porque yo no quiero que se sacrifiquen los hombres sin éxito: si yo supiera que habian de vencer, entonces diria: «bueno, que sigan.»

Yo le indicaria al Gobierno el medio más sencillo para concluir lo de Cartagena. Es bien fácil: lo que hay que hacer es cortar la guerra sin reparar en si el Gobierno queda bien ó queda mal: quedará mal si continúa con una doble guerra civil; quedará bien, si nos da la paz, que es lo que más necesita España.

Y ya que he hablado del Sr. Salmeron y tambien un poco del Sr. Pí, diré que recuerdo que el Sr. Salmeron hizo un dia un discurso que fué en parte como Dios; pues si bien tuvo principio, no ha tenido fin: al menos yo no sé si lo habrá tenido en alguna sesion á que yo haya faltado, en cuyo caso yo rogaria se me dijese para rectificar con mucho gusto eso de que tuvo principio y no ha tenido fin.

Yo suelo ser severo con los que han manejado nuestra Hacienda; yo no hallo más que dilapidados todos los bienes nacionales, y ahora que no queda casi nada, lo poco que resta se quiere dar para pagar deudas. No parece sino que estamos tan sobrados que vamos buscando con empeño á nuestros acreedores para pagarles. Bueno es que se busquen recursos para hacer la guerra; pero recursos para pagar lo atrasado, francamente no lo comprendo; reconocer lo que se debe, bueno; ¿quién habia de decir que habia de llegar dia en que la República tuviera que venir á pagar deudas de una Monarquía? Pero en fin, pase, porque siempre en materia de dinero se cree que el que á tales medios apela es por no pagar. Diremos que les pagaremos, pero que no nos abrumen, que no nos apremien, que tengan paciencia, puesto que ya han ganado bastante; porque seria una cosa notable, ahora que necesitamos recursos para hacer la guerra del Norte, que fuéramos á emplearlos en pagar deudas, ¿y para qué? ¿Para que tengamos el gusto de no deber nada? ¿Pues no se hacen cargo los que esto dicen de que lo deberemos á aquellos á quienes tengamos que dar los nuevos pagarés? Pues si se ha de deber á alguno, lo justo y lo racional es que se deba á los que han ganado con nosotros.

Resulta, señores, que hemos despilfarrado todos los bienes nacionales, y hemos contraido 40.000 millones de deuda; y voy á explicar cómo se ha hecho este milagro, porque parece increible que haya Ministros de una Nacion que hayan hecho 40.000 millones de deuda; voy á explicar cómo se ha hecho este desmilagro, porque esto es lo opuesto del milagro de los panes y de los peces. Pues se ha hecho de esta manera. En todas las Naciones hay deuda flotante y deuda consolidada: los franceses llaman renta, y en Francia no figura el capital, y figura la renta; 1.000 francos, 2.000 francos, etc., de renta, y se dice tal renta y nada más. Los ingleses llaman á eso deuda consolidada, y nosotros no sé cómo la llamaremos; cualquier cosa. Pues bien; ¡40.000 millones de deuda! Y siempre que oigo esta cifra me da calentura. ¿Por qué? Porque digo: tenemos de deuda la mitad de la cantidad que gastó Inglaterra para luchar y vencer á Napoleon; pues no hizo otra cosa Pitt sino á fuerza de crear deuda consolidada é imponer contribuciones al pueblo inglés, levantar el dinero que necesitó, creo que eran 10.000 millones de reales todos los años, para vencer á Napoleon.

Pues aquí, sin haber vencido á nadie, sin haber logrado ningun gran objeto público, porque no se han concluido nuestros ferro-carriles, ni nuestras carreteras, ni nuestros caminos vecinales, debemos exactamente la mitad de lo que gastó Inglaterra en aquella guerra, y la mitad de lo que han gastado los Estados-Unidos en cubrirse de gloria y vencer á los separatistas; y aquellos sí que eran separatistas, no lo ocultaban; trataban de formar una nacion independiente, y todo el mundo lo sabia. Pero en España no hay ninguno que tenga esa idea, porque eso, aunque no soy muy investigador de opiniones personales, aunque no hubiera querido, lo hubiera sabido; aquí no hay tales separatistas: en los Estados-Unidos lo decian públicamente, sin rebozo, así como lo diriamos nosotros si en efecto hubiese en España un partido que deseara eso.

Dicen los que cantan las glorias de nuestro sistema económico, que una cuarta parte de esto que se debe se ha empleado en ferro-carriles. A mí no me pesaria nada si viera que las obras públicas estaban compensadas por la deuda, ó la deuda por las obras públicas; pero quiere decir que son 30.000 millones los que se han ido sin saber en qué. Si esto no es para morirse de vergüenza, y si esto no afecta á todos los que han gobernado la Nacion, venga Dios y véalo.

En cuanto al órden, señores, ese órden material que consiste en que haya tranquilidad en las poblaciones y en las calles; ese órden le quiere todo el mundo, y cuando hay alguno que lo altera, todo el mundo ve con gusto que al que se pone á alterarlo sin un grande objeto, se le sacude por impertinente y por nécio.

Pues ese órden todo el mundo le quiere; sino que los moderados se lo han aplicado como título de gloria suyo, y han dicho: «el órden, aquí estamos nosotros;» como el otro que decia al oir hablar de crédito público: «aquí entro yo;» esta es una alusion personal. ¿Pues quién no quiere ese órden? Pues en Madrid no se echa de menos el desórden; en otras ciudades se ha alterado el órden, es verdad; es una cosa sensible; yo me hubiera alegrado que en todas las ciudades hubieran estado como en Misa. Pero eso decirlo como gran mérito, eso no es gran mérito; eso se desea naturalmente. Lo que hay que predicar al Gobierno es que es preciso que se aparte de los medios antiguos; es preciso que no se haga aquí un Gobierno de credenciales; es preciso, como dije esta mañana, que el que quiera sostener al Gobierno, le sostenga, pero que lo sostenga pura y simplemente por la condicion de que le parezca su sistema el mejor y el más racional de todos.

Se dice: «en ninguna otra Nacion del mundo sucede lo que en España.» Cierto. ¿Por qué? Porque en ninguna parte del mundo se discurren los disparates que aquí. Por consecuencia, cuando se discurre un disparate, el primero que lo echa de ver dice: «esto no puede pasar ni con careta;» y así se forma la opinion con arreglo á esas ideas de oposicion al Gobierno.

Precisamente Thiers y la República francesa han creado deuda nacional para pagar á los prusianos. ¿Se le ocurrió á nadie en Francia decir: «impondré la obligacion si no se suscriben voluntariamente y haremos el empréstito forzoso? A nadie se le ocurrió esta idea; de manera que es original de aquí. ¿Y qué hicieron en Francia? Thiers y los demás que libraron á Francia de la ocupacion extranjera, lo que discurrieron fué llamar á los capitalistas y hacer tales combinaciones que tuvieron interés en suscribirse; y despues abrir una suscricion pública: y resultó que por querer darse tono ó por otra razon se suscribió el pueblo frances cuarenta veces. Esto yo lo comprendo; esto se llama tener talento práctico, porque alucina mucho el poder decir: «la Nacion se ha suscrito por cuarenta veces el dinero pedido.» ¡Pero en España, donde es preciso enviar la Guardia civil y la tropa á los pueblos para cobrar las contribuciones, decir: si no me lo das voluntariamente, me lo tomaré con la mano! Pues desde luego lo puede tomar, por que voluntariamente nadie, absolutamente nadie, lo ha de pagar. Por consecuencia, véase como en todas partes no hacen lo que aquí, sino que tienen otros procedimientos.

Y voy á explicar lo de la deuda flotante. En las Córtes de 1854 á 56, recuerdo que muchos no sabian realmente lo que era deuda flotante, y yo me levanté y dije: señores, es una cosa muy sencilla. La deuda pública tiene el carácter que los censos; es decir, que no tiene la Nacion la obligacion de pagar el capital, sino solo el rédito; por eso la llaman los franceses *renta*, y los ingleses *consolidado*. ¿Por qué? Por que los franceses, que son dados á sacar cosas de la imaginacion, sostuvieron que Inglaterra estaba arruinada, y que únicamente á fuerza de amaños se sostenia como una casa en quiebra; y esto lo fundaban en que decian: Inglaterra tiene tantos millones de deuda del consolidado; ese dinero no le hay en toda Inglaterra, luego está en quiebra. Pero los que tenian buen sentido, decian: es que Inglaterra no se ha comprometido á pagar el capital, sino los réditos, y mientras pague los réditos, no debe y no está en quiebra.

He explicado antes que es pura y simplemente lo que nosotros llamamos un censo; por consecuencia, así como el propietario, por muchos que sean los censos que tenga sobre su propiedad, no está en quiebra mientras pague los réditos todos los años, lo mismo sucede con la Nacion.

La deuda flotante es ya de distinta naturaleza; en ella el Gobierno se compromete, ¿á qué? A pagar el capital. Los Gobiernos todos empiezan por pedir dinero prestado en esta forma, ó sea en deuda flotante, que llaman los ingleses, y *bonos reales* que llaman los franceses. Però como esta es una deuda que hay que pagarla, los Gobiernos procuran que no crezca; ¿y para esto qué hacen? Al cabo de algun tiempo, una parte de la deuda flotante la convierten en consolidada, y de este modo ya no pueden venir á pedir el capital. Hecho esto con cierta medida, como ha sucedido en Inglaterra y en Francia, es una cosa que puede pasar; pero aquí se ha hecho á borbotones, y por eso nuestra deuda ha subido á una enorme suma. Pues bien, ahora viene el Sr. Ministro de Hacienda y dice: «yo, á la deuda flotante que hoy existe y que me incomoda, la voy á convertir y á pagar.» No, Sr. Ministro; primero haga Vd. la guerra y restablezca la tranquilidad; porque si fuera D. Cárlos, que yo no lo espero, el que hubiera de venir á mandar, esos serian cuidados suyos. No creo que á nadie se le pase por la imaginacion que la República se pierda, porque tiene mucha vida, y lo que ha hecho ahora y lo que ha pasado en 1869, demuestra que no está para morir, sino que tiene sobra de vida, mucha robustez; por consecuencia, yo no temo que la República sucumba; pero al fin, si esto sucediese, claro es que si la deuda pública es de la Nacion, el régimen que suceda al actual, cuidará de pagarla. Con este motivo, voy á referir á la Cámara una cosa graciosa de un inglés.

En Inglaterra todo es de la Reina, porque allí los

hombres son prácticos y dicen: ¿qué nos importa que el ejército sea de la Reina, que la marina sea de la Reina, que los teatros sean de la Reina, que todo sea de la Reina? Así es que va uno á Inglaterra, y se encuentra con que todo es de la Reina, no siéndolo nada. Pero hubo un inglés que dijo: no; yo no consiento que la deuda sea de la Reina, la deuda ha de ser nacional; y así se puso *Deuda nacional*: aquel inglés debió calcular que llegaria un dia en que acaso la Reina se fuera, y para este caso dijo: no, yo á la tierra me atengo; esta deuda es nacional.

Pues bien; llevó á cabo el famoso Pitt esa resistencia á la dominacion de Napoleon; levantó á la Europa en contra suya, gracias á nosotros, porque la verdad es que hasta que nosotros entramos en liza, pobres y todo como éramos, los ingleses corrieron delante de los franceses en todas partes, hasta en el mismo Portugal: los que hayan leido al Conde de Toreno habrán visto allí como el mismo Pitt anunció que España seria la Nacion que venceria á Napoleon, así como un grande hombre (me parece que ha sido Rousseau) dijo que España seria la primera Nacion de Europa en que se plantearia la República: á la muerte de Pitt, que me parece que fué en 1806, habian sido tan colosales los esfuerzos que este grande hombre habia hecho para hundir á Napoleon, que la Hacienda de Inglaterra quedó muy mal parada; se habian sacado grandes contribuciones; se habian hecho grandes emisiones de deuda; pero inmediatamente despues de concluida la guerra, en el acto empezaron las economías, y aquellos grandes reformadores ingleses, á diferencia de estos que se llaman reformadores en España, dedicaron toda su atencion á la Hacienda, y lo primero que hicieron fué suprimir contribuciones. ¿Por qué? Porque las contribuciones tienen una gran simpatía unas con otras, y cuando se alivia una las demás crecen.

Hasta tal punto es esto verdad, que lo ha sido hasta en España cuando se ha hecho como debia hacerse, no la primera vez cuando nuestros gloriosos padres se empeñaron en poner la contribucion única, queriendo sacar por cuenta de ella 400 millones, que esto de pedir 1.000 y 2.000 millones á una contribucion es cosa moderna: aquel proyecto no podia menos de fracasar, porque al lado de lo que se llamaba contribucion única, instituia el diezmo, que era una contribucion mayor aún; pero cuando en la revolucion de 1835 y 36 suprimieron el diezmo aquellos liberales, que no se atrevian á faltar á sus compromisos como los de hoy, se vió que no solo era fácil cobrar la contribucion única, sino que al poco tiempo de planteada creció extraordinariamente.

Pues bien; este era tambien el plan de Garay; y suplico á los señores taquígrafos que pongan Garay y no Gareli, como me han puesto en otra ocasion; Gareli era un buen señor que se ocupaba de leyes, y D. Martin Garay fué el de la Junta Central que tuvo que refugiarse huyendo de los franceses en la isla de Leon, donde se reunieron las Córtes, y de donde salió la célebre Constitucion de 1812: el plan de Garay, que está en el tomo de decretos de 1817, fué muy popular en España, porque España siempre ha comprendido que es pobre, ha tenido ódio al que la ha querido hacer gastar mucho, y grande amor á todo el que la ha dicho la verdad, y la verdad es que puede gastar poco. Yo lo he dicho muchas veces: en hora buena que la Nacion española tenga empleados para su servicio; lo que no quiero es que la Nacion sea de los empleados; no es que yo tenga ódio á los empleados ni Cristo que lo fundó; es que veo que aquí la Nacion es para los empleados, y no los empleados para la Nacion. ¡Qué diferencia de los empleados ingleses! Y cuidado que yo no conozco á ningun empleado en Inglaterra: cualquiera que entra en una oficina de Inglaterra se queda admirado de la inmensidad de negocios que manejan unas cuantas personas; mientras que en España, cuando un Ministro piensa en una reforma, los primeros que la hacen imposible son los empleados.

¿Quién tiene la culpa de que en España no tengamos como debíamos tener un gran comercio de libros con América? Los empleados: se habia pensado para facilitar este comercio en descontar á la exportacion de los libros para América el importe de los derechos de introduccion del papel en España, y los empleados se opusieron porque decian que á la sombra de esta franquicia se iban á cometer muchas picardías. De manera, que por confesion de ellos, no se puede escoger entre nuestros empleados diez ó doce hombres que tengan una probidad natural, que no es ninguna cosa del otro jueves; y por esto hemos perdido un gran comercio de libros con América.

Despues los empleados ingleses, por ejemplo, discurren ciertas reformas; y repito, que no conozco ninguno, aunque hubiera tenido mucho honor y mucho gusto en ello. ¿Quién discurrió los sellos para el correo? Pues fué un empleado del ramo, que discurrió que poniéndose más barato el servicio de correos produciria más, y el público estaria mejor servido. De modo, que en otros países discurren los empleados, mientras en el nuestro yo no veo que piensen más que en crecer y en multiplicarse, segun el precepto del Señor. Y con esto de crecer y multiplicarse me refiero á las credenciales, á las cuales tienen grande aficion.

Yo creo que con 7.000 empleados en España teníamos demasiado, teníamos suficiente si no continuáramos nosotros con el sistema que se ha seguido hasta hoy, y que consiste en que todo Dios quiere ser empleado del Gobierno. En cuanto un Ministro toma posesion de su puesto, lo primero que hace es nombrar secretario, y esto hasta cierto punto es natural; pero no se contenta con esto solo, sino que nombra el oficial primero y el segundo y el tercero, etc. Y despues vienen las comisiones económicas, cuyo orígen nada limpio he indicado antes: son una donacion que nos hizo el favor de regalarnos el Sr. Narvaez, la cual podíamos haber rehusado diciéndole al Sr. D. Ramon: «son tales los beneficios que hemos logrado durante su imperio de Vd., que perdonamos esta creacion; basta que sea de Vd. para que no la queramos; por consiguiente, puede Vd. ir con la música á otra parte.» Porque no hay que decir, señores, que para esos destinos se nombrará á los republicanos, porque eso se dice y no se hace; y lo mejor de los dados es no jugarlos.

Repito, señores, que las revoluciones deben ser grandes, profundas y hechas de prisa, y toda revolucion que no tiene estas condiciones y se hace despacio se echa á perder.

Yo escribí un libro que titulaba *Programa democrático en forma de decretos*; se lo enseñé á varios jóvenes, vi que no hacian caso, porque en nuestro partido hay el defecto de que todo el mundo es Papa y cada cual hace lo que le da la gana. Están en su derecho, pero ese derecho nos conduce á muchos tuertos. Sin embargo, yo no les niego ese derecho, porque nosotros somos demócratas, y por consiguiente, somos iguales;

pero precisamente por esto venimos á parar ahora en que no se hace lo que se debe.

Decia que yo escribí ese libro y se lo mandé al fiscal, porque, repito, que yo tambien tengo mi poco de malicia, y le dije: «véalo Vd., y dígame si se puede imprimir.» El fiscal no me dijo que sí, ni que no, ni qué sé yo, y una de las veces que se lo recordé me dijo: «ponga Vd. su firma é imprímalo.» Y yo le contesté: «no la pongo, porque demasiadas veces he estado preso, y no quiero exponerme de nuevo.» Mi idea, si me decia que no, era marcharme á Francia y publicarlo allí, pero como no dijo que sí ni que no, lo dejé en tal estado; pero alguno de los que estaban á mi lado, mandó un ejemplar al Sr. Ruiz Pons, que se entusiasmó y lo publicó creyendo que bastaba poner: «imprenta de Fulano de Tal, en París;» pero se le formó causa y tuvo que emigrar á Oporto, donde ha muerto, sin que el partido republicano, sin que el partido liberal haya vengado su muerte. De manera que aquí el que cae ni la caridad lo levanta.

Pues bien, yo sostengo que el dia que triunfó la revolucion del 68, se debieron copiar aquellos decretos y mandarlos á la *Gaceta*, porque esos decretos eran *gacetables*, palabra que yo he familiarizado. Yo aseguro, señores, que si aquellos decretos se hubieran puesto inmediatamente en ejecucion, otra hubiera sido la suerte de la revolucion del 68 y otra la suerte de España. Pero sucede una cosa que yo he explicado tambien en alguna parte: yo he dicho que en este país se tienen dos aficiones; una á ser Ministro y la otra á hacer las reformas: puestas las dos en parangon, se ve que se pueden suprimir las reformas y se puede continuar siendo Ministro. Y hé aquí el procedimiento natural por el cual muchos han llegado á ser Ministros por las reformas, y las reformas no han llegado á ser ministeriales.

A mí me gusta cuando veo un fenómeno, explicarme la causa, y aquí la causa es esta. ¿Por qué no haber realizado esto, que lo teniamos ya hecho, y que el país ya estaba dispuesto á recibirlo? Porque en esta parte nos sucedia á nosotros con el país lo que á las amas de cria con los niños; que pasan primero el alimento por su boca y despues lo toma el niño con gran facilidad.

Yo les decia á los hombres de 1868: estamos embarcados en la misma nave que Vds., pero no queremos hacer la navegacion como Vds.: los palos serán tambien para nosotros: estoy convencido de ello, porque siempre me ha pasado lo mismo, eso no me coje de susto; pero á lo menos en la intencion hagamos lo que Dios manda, y lo que Dios manda es que hagamos grandes reformas; pero nada, se hicieron los tontos, y el resultado es que sucedió lo que siempre.

Yo hacia esta mañana ó ayer tarde, no lo recuerdo bien, esta observacion: «todas las otras revoluciones han durado dos años, ó á lo más tres;» y este es un ejemplo que ponia yo para decir que la República tenia muchos partidarios: dos años duró el período constitucional de 1812 al 14, que concluyó por la traicion de Fernando VII: tres años duró desde 1820 al 23 y hubiera durado más, si aquellos buenos señores no hubiesen confiado el régimen constitucional á un hombre como Fernando VII, y por ello vinieron despues á tocar los resultados.

Esta fué la segunda época; y la tercera fué desde 1840 al 43 con el general Espartero, al cabo de cuyo tiempo le armaron aquel lio, y cayó de este modo aquel hombre. Despues vino el período de 1854 al 56; es decir, señores, que siempre ha durado dos años ó tres lo más; y esto hasta tal punto parecia natural, que muchos patriotas me decian á mí hace año y medio: «vamos, está visto que las causas liberales no pueden durar aquí más de dos ó tres años.» Esto va durando, sin embargo cinco, que ya los cumple en Setiembre; de modo que esta niña que entonces nació ó despertó, y se llamó luego de nombre «República,» ha durado, señores, cinco años y lo que durará, porque todavía vive, y hasta que una persona se muere, vive, y puede durar. (*Risas.*)

Yo creo que aun durará; ¿por qué ha durado cinco años? Porque mala y todo como era, era más enérgica y más revolucionaria. Y ¿qué hubiera sido, señores, si hubiese hecho esas grandes reformas, que solo de oirlas se ha venido entusiasmando al pueblo, y que solo predicarlas ha hecho la reputacion de muchos que han sido Ministros y de otros que no lo queremos ser, pero que estimamos mucho el aprecio que esto nos ha dado en el país?

Pues bien; si esto ha sido así, ¿por qué no hemos de esperar que haciéndose esas grandes y profundas reformas se interesará más el pueblo que dándole credenciales? ¿Pues no es mejor dar credenciales á todo el país, que á esto equivalen las reformas? ¿No es mejor hacer tales reformas para que todo el país se sienta agradecido? Pues esto para mí es de sentido comun. Ahora bien; en lugar de hacer eso, se hace lo contrario siempre: se llevan á cabo estas ó las otras reformas, pero siempre pequeñas, y no parece sino que cuando se trata de reformas, que consisten en rebajas de empleados, les entra un miedo que yo no me he explicado.

Así es que muchas veces he reflexionado á mis solas y he dicho: «se trata de dar una batalla en que van á quedar muertos 6 ó 7 ó 10.000 hombres, y siempre se encuentra un general ó un Gobierno que dé la batalla; y si se trata de quitar 2 ó 3.000 empleados, ya se les ve temblar y no llegan á hacer nada, porque se van á quedar sin pan muchas familias;» y eso que yo me comprometo, aunque no soy arbitrista, á inventar cien mil cosas que den ocupacion á muchas personas, y eso que á nadie se le ha dado derecho hasta ahora para que la Nacion le sostenga; y si hay alguno que diga: «yo he servido á la Nacion tantos ó cuantos años,» no falta quien le replique: «es la Nacion la que le ha servido á Vd. tantos años;» porque yo no concibo más servicios á la Nacion que los que se prestan en las quintas; y ¿por qué? Porque no quieren los mozos salir del lado de su madre, y si van es á la fuerza. Pero un hombre que ha molestado á todo el género humano para que se le dé un destino, y cuando ya con la credencial en el bolsillo está chupando, dice muy hueco: «yo he servido tantos años,» la verdad es que la Nacion es la que le ha servido á él.

Pero siempre, señores, me he admirado del gran valor de los Gobiernos para que queden cien mil inocentes en los campos de batalla... y para crear deuda, y deuda y más deuda (*Risas*); para esto está todo el mundo dispuesto; mas no lo está para decir: «Señores, lo que antes hacia esta Nacion porque era rica, no lo puede hacer hoy porque es pobre, y por consiguiente, quedan estos 2 ó 3.000 empleados en disponibilidad; tengan ustedes la bondad de marcharse y vamos teniendo pocos criados, porque hay poco dinero, y el poco que queda desaparecerá pronto y despues, señores, nos entenderemos.»

Si España progresara, claro es que con esas cien mil combinaciones que me atrevo á formar, y eso que como

he dicho antes no soy arbitrista, y aun detesto á los arbitristas, habria bastante para colocar á una porcion de personas que si no, no comen; pero era preciso dar ocupacion á los que piensan en algo para que no se les deje lugar de pensar en otra cosa; y á mí me sucede eso, que ya me canso de hablar de reformas que no se practican.

Y ahora, señores, me ocurre una idea, que es la de los socialistas que han sostenido en Francia que los seguros debian ser del Estado. Yo no lo creo así; pero comprendo que se encontraria muy natural que se dijese por todo el mundo en España: «yo no puedo consentir que nadie por indolencia llegue al caso de perder su fortuna y por consecuencia impongo á los españoles todos la obligacion de asegurar la finca que pueda perecer por incuria ó por abandono; Vd. haga lo que quiera, pero Vd. tiene que hacer eso, y si no lo hace, se expondrá Vd. á perder su finca.» De esta manera se podria colocar sin perjuicio de nadie á los individuos que quedaran cesantes. Yo no quiero, señores, que porque haya petroleros, se deje de decir al que pueda verse arruinado: «Vd. arréglese de manera que sus fincas no puedan perecer por ninguna causa,» é indudablemente en esas oficinas se podría colocar á muchos sin que el Gobierno pueda entender en ello ni tenga que hacer gasto ni él ni nadie, pues se les pagará del tanto por ciento. Este es, pues, un medio, y como digo esto, podria decir una porcion de cosas; pero aquí no se entiende de más combinaciones que de decir: «vengan credenciales.»

Voy ahora á explicar esto en breves palabras, como me gusta hacerlo siempre, porque si bien algunos de mis discursos suelen ser largos, es porque toco cien mil cuestiones (*Risas*); pero en cada una de ellas me gusta ser breve y muy cortito para que quede bien impreso en la imaginacion, y á veces empleo figuras como aquella que se hizo célebre en su época cuando se hablaba de que entrábamos en una nueva era constitucional, y yo dije: «no veo más que los gorriones; lo que es la era no la veo tan clara.» (*Risas.*) Repito que me gusta ser muy breve para que de ese modo quede mejor impreso en la imaginacion del pueblo y de los Sres. Diputados, y porque además á la Cámara hay que tratarla con el mayor respeto y sin cansarla; porque siendo la Cámara y los Diputados los amos, naturalmente hay que tener muy presente aquel refran que dice que ni en chanzas ni en veras debemos faltar á los amos. Sí, hay que tratar á la Cámara con el mayor respeto; pero eso no quita para que al mismo tiempo digamos las verdades. ¿Quieren las Córtes inmortalizarse? Pues que lleven á cabo grandes reformas. ¿Quieren, por el contrario, que mañana ú otro dia la historia hable de nosotros de una manera poco grata? Pues sigamos como hemos seguido haciendo, y verán los Sres. Diputados cómo algun dia se acuerdan de lo que ahora les digo.

Voy á explicar brevemente lo que el pueblo entiende por cantones, porque despues de todo, el pueblo tiene sentido comun cuando se le hace ver la verdad. La generalidad de los hombres que se ocupan en política, porque no todos se ocupan de la política, y esto es una nueva desgracia, dicen que los traidores son los indiferentes, y que si no hubiera indiferentes no habria traidores, y naturalmente se acabarian las conspiraciones. Esto decia tambien Solon, el gran legislador de Atenas.

¿Qué tenemos aquí? Eliminado el partido republicano revolucionario. ¿Y qué nos queda en la Nacion? Solo grupillos de pretendientes. Por consecuencia, yo creo que cuando una cuestion se agita, es menester, no solo no perseguir con encarnizamiento á los que han tomado rumbo opuesto al de la mayoría, sino tratarlos con toda la benignidad posible, porque si mañana ú otro dia los carlistas se sometieran ó quisiesen hacer otro convenio como el de Vergara, ¿no les abriríamos las puertas y además les daríamos las gracias?

Esto me recuerda al almirante que mandaba la flota inglesa en las inmediaciones de Bilbao, y que me preguntó en 1839 que qué tal seria recibido por España el arreglo que se iba á hacer, y yo le dije: «con referencia á los periódicos, no lo sé, con referencia al país, magníficamente. Cuiden Vds. al publicar este tratado que no formen opinion en contra los periodistas; por lo demás, el país lo recibirá bien, porque está cansado y fastidiado con tantas guerras, como sucede con las Provincias Vascongadas, porque las guerras incomodan muchísimo á los paisanos y les proporcionan multitud de disgustos.» Pues vino el tratado de Vergara, y se recibió magníficamente; y lo mismo sucedió el año pasado con el convenio de Amorevieta, en que quiso imitar la gloria del general Espartero el general Serrano: é indudablemente si mañana ú otro dia en cualquier otra forma los carlistas se someten, ¿no diríamos nosotros: «amen?» Pues ¿por qué no hemos de decir: «amen, amen y amen,» tratándose de cosas de republicanos?

Pues bien; los cantones, para la mayoría de los pueblos, no solo los que son republicanos federales, sino los que no lo son (porque todos los partidos tienen dos fuerzas, una de hombres enérgicos y valientes que se declaran á su lado, porque aun cuando haya algunos que lo hagan por mala intencion, esos no entran en cuenta, como tampoco se toma en cuenta en el ejército á los soldados cobardes), cantones, para la mayoría de los pueblos, no significa más que el «líbranos, Dios, Señor, de las oficinas, tribunales y demás, que desde Madrid nos están fastidiando.» (*Grandes risas.*) Esto es lo que significa, y no otra cosa, y cuando oyen hablar de cantones le preguntan á uno: «¿Ya no tenemos que ir á Madrid?» «No, señor.» «Pues vivan los cantones.» Este es el verdadero sentido que para ellos tiene esa palabra.

Indudablemente, desgracias vienen luego; pero, ¿hemos de mirar esos contratiempos que son consecuencia de todas las revoluciones? ¿No recuerda la Cámara que en 1808 se degollaron una porcion de generales y otros que no lo eran, en Monzon? ¿No mataron á un particular, al Marqués de Rivadeo, y á otro llamado Ibañez? Y al general San Juan, que defendió heróicamente el Guadarrama contra Napoleon, retirándose despues á Talavera, ¿no le arrastraron allí? Solano, ¿no murió tambien, creo que en Badajoz? Pues en Cartagena, ¿no sucedió lo mismo con otras muchas personas? ¿No hubo en aquella época mil y mil desgracias? Pues qué, cuando hablamos de los heróicos esfuerzos de nuestros padres en el año 1808, ¿nos acordamos de esas desgracias? Lamartine, hablando de la revolucion francesa, decia que la revolucion francesa lo que tenia de malo era que tenia una mancha de sangre.

Pues bueno, aunque nos hayan sucedido esas desgracias, como nos han sucedido, no tiene esto nada que ver con lo que nosotros hemos hecho, es decir, nuestros padres, y lo que tenemos que hacer todavía.

Es preciso, pues, que las reformas sean como he dicho antes, inmediatas y grandes, de tal manera que el

pueblo no pueda de ninguna manera preguntar: ¿en qué se diferencia esto de lo otro? Es preciso que sea la diferencia tan visible (aunque se hagan algunos disparates porque estos pasan y queda lo bueno únicamente) que nadie diga que esto es igual á lo pasado, porque si lo dicen estamos perdidos; y pueden decirlo si no adoptamos una buena marcha, por una razon muy sencilla. Pues qué ¿se han enamorado los pueblos de la palabra República ó de sus hombres? Ni lo uno ni lo otro; tenian la esperanza natural de que con la República habian de venir grandes reformas. Y ¿qué han de hacer si no vienen estas reformas? Pues si somos nosotros, y algunos momentos decimos: ¿es esto la República; para esto nos hemos sacrificado; qué no dirán los pobres paisanos, los que no pueden juzgar más que por los resultados? Es preciso que hagamos tales variaciones, que todo el mundo pueda decir: esto es mejor ó es peor; pero no es igual á lo pasado. Porque si lo hacemos como Isabel II y como los Ministros de la revolucion de 1868, el fin que tendremos será el mismo que el de estos Gobiernos; que los pueblos se cansarán y dirán: «Esto no es lo que queríamos.» Y lo mismo digo yo.

Nuestro estado financiero, señores, es recaudar 1.800 millones, y gastar 400 en su recaudacion; esta es la verdad, porque el Ministerio de Hacienda nos cuesta 400 millones. Se nos dirá que ahí están las loterías y otros gastos; pero yo, como que todo esto, en lugar de aumentar la riqueza, la disminuye, prescindiria de ello, y creo que gastamos 400 millones cuando no debíamos gastar más que 100. Adoptadas las reformas económicas completas y absolutas, el pueblo preferiria estas nuevas leyes á todas aquellas que se oponen á la perfecta libertad en la parte económica.

Pero se suele decir: «es muy fácil criticar; pero ¿qué haria Vd. en lugar de lo que se propone? Esta es muy mala doctrina; porque se puede muy bien criticar un plan de Hacienda, por ejemplo, sin ser Ministro y sin sugerir al Ministro otra idea; así es que si yo llamara al zapatero que me hubiese hecho unas botas y le dijese: «mire Vd. que son malas, que me aprietan,» y él me contestase: «pues hágalas Vd. mejores,» le diria yo: «pues para eso no le necesitaba á Vd.» La verdad es que yo no he conocido ningun Ministro que no quiera serlo, y el que no lo quiera ser, que lo deje; pero mientras lo sea, él tiene la obligacion de hacer las cosas de manera que dén gusto á los señores. Sin embargo, voy á decir lo que yo hubiera hecho despues de verificada la revolucion:

«Artículo 1.° Se destinan los productos de las aduanas y un impuesto sobre el tabaco, cobrado solo en ellas, á los gastos del Gobierno central, que son:

Ejército y reserva.
Marina y resguardo.
Relaciones diplomáticas.
Ministerios.
Tribunal Supremo.»

De manera, que yo partia de la hipótesis de que estos productos bastarian, como han bastado en los Estados-Unidos; pero si no bastan, hay que hacer que basten, del mismo modo que dicen en nuestros pueblos: «Si Vd. no puede, haga un poder.» La única excepcion que puede hacerse, porque necesitaria otros recursos, es el estado de guerra.

«Art. 2.° Se reducirán las contribuciones directas á la mitad, y ésta se recaudará por las Diputaciones provinciales (hasta que los Estados se creen), y para los gastos siguientes:

Instruccion pública.
Beneficencia.
Gobiernos civiles.
Presidios.
Guardias civiles y rurales. Equivalencia de portazgos, que se suprimirán todos. Socorro á las clases pasivas, interin se les dan los destinos que vayan vacando.

Art. 3.° Se crearán 3.000 millones de reales de papel endosable como los antiguos vales para carreteras, caminos vecinales y demás obras públicas.

Art. 4.° La deuda pública se pagará como se pagó la deuda del personal. No se crearán más treses. Para la extincion de la deuda se destinan los productos líquidos de los bienes nacionales; los no vendidos se venderán solo á los pobres á censo. Todas las fábricas, arsenales, presidios menores, islas de Fernando Póo y Annobon, palacios ministeriales y cuanto ingrese en adelante de mostrencos, ó por cualquier otro derecho de la Nacion y sobrantes de Ultramar.

Con una administracion mista hasta que se amortice la deuda, tomándose los años necesarios para ello, y sin sacrificar la Nacion con réditos usurarios como hace tantos años se viene haciendo.

Art. 5.° Se suprimen las cédulas de vecindad, las loterías y el papel sellado.»

Esto es lo que yo hubiera hecho, y estoy seguro que los pueblos quedarian satisfechos, porque no pagarian más que la mitad de las contribuciones y se invertirian en su mismo beneficio, que como ellos lo habian de disfrutar, justo es que lo pagasen.

Respecto al sistema económico que tanto afecta á los pueblos, no hay más que copiar á las Provincias Vascongadas y Navarra; hay que quitar todo lo que sea referente al antiguo sistema monárquico; que no vayan á creer las Córtes que viene exigiéndose desde hace muchísimos siglos, se ha ido creando poco á poco; faltaba dinero y se imponian arbitrios sobre el tabaco; ocurrian nuevos gastos, nuevos arbitrios, y así fueron aumentando poco á poco todos los impuestos; porque todos los paternales desvelos de los Reyes que tanto se encarecian en todos los decretos, consistian en inventar contribuciones; y si no, hay están las confesiones que el mismo Cárlos IV, hacia en Bayona al Emperador Napoleon; le decia: «Yo tenia costumbre de madrugar mucho, porque soy muy aficionado á la caza; y despues por la noche venia Manuel y me contaba lo que pasaba.»

Y esto no lo saco yo de mi cabeza, porque lo dice la historia. Recuerdo á este propósito que cuando en las Córtes moderadas hablaba yo de reformas económicas, no queriendo confesar la verdad de los hechos, decian los moderados: «esas son cosas que ha discurrido Orense.» Como si las grandes reformas de Inglaterra, las hubiera yo discurrido. ¡Ojalá tuviera yo el talento que supone el haberlas inventado!

Pues bien:

«Queda abolido el estanco del tabaco.

Se suprimen las loterías, el papel sellado y las cédulas de vecindad.

El Ministro de Hacienda, por adicion al arancel, señalará los derechos que han de pagar los tabacos en las aduanas segun su calidad, procedencia y demás circunstancias, calculando sacar un producto de 40 millones de pesetas, y pondrá en venta las existencias actuales.

Tambien dará el Ministro de Hacienda una instruccion para cobrar un derecho ó patente de todos los expendedores de tabaco.

Igualmente marcará lo que han de pagar los terrenos que se dediquen al cultivo del tabaco.

Se pondrán en venta todas las salinas del Estado, sin excecion, y todas las fábricas de tabacos y los enseres de ellas.»

Yo estoy persuadido de que si todo esto se hubiera hecho, no hubiera venido la insurreccion cantonal. ¿Sabeis por qué? Porque habrian desaparecido las causas en que esa insurreccion hubiera podido fundarse; y si en alguna parte hubiera querido intentarse el movimiento cantonal, no habria faltado quien dijera á los revolucionarios: «no os subleveis, porque lo que pedís está ya hecho.» La falta de las reformas ha sido la causa de la última revolucion, y yo quisiera que se cortara, porque no tiene ya razon de ser.

Deseo que estas dos notas que he leido, y que encierran todas las reformas que yo creo necesarias, se inserten por lo menos en el *Diario de las Sesiones*, por si algun dia hay quien quiera conocerlas y tratar de ellas.

Yo tengo la seguridad más completa de que el pueblo español no puede pagar con gusto las contribuciones que ahora se le piden; primero, porque es pobre, y segundo, porque ve que no se le da gobierno. Digo que no se le da gobierno, porque gobernar no es pegar. Cuando tuvieron lugar los sucesos de Galicia, al ocuparse de ellos el Sr. Istúriz, dijo al general Narvaez que gobernar no era fusilar, y yo á mi vez digo que gobernar tampoco es pegar, sino, por el contrario, atraer, porque habiendo dos métodos, que son el de atraccion y el de repulsion, yo estoy, como es natural, por el de atraccion.

Por lo demás, me parece muy nimio el que se me diga por algunos que se creen hombres de Estado, que si esas reformas se hicieran no habria lo suficiente para gobernar. ¿Pues no habia de haber? ¿No ha habido siembre bastante en Inglaterra? En aquel país, y cualquiera que haya sido el partido que haya estado en el mando, se ha ido bajando siempre la cuota de la contribucion, y sin embargo las rentas han ido siempre subiendo. Y es natural que así suceda, porque cuando se baja el tipo de las contribuciones, el ánimo se esparce y todo el mundo se dedica á nuevos negocios. Esto en una Nacion que tiene 200 millones de súbditos, inclusas sus posesiones de Asia, contando solo en Europa con más de 30 millones, es decir, doble que nosotros. Yo he citado á los monárquicos siempre el ejemplo de Inglaterra, porque si hubiera recurrido á los Estados-Unidos, me habrian contestado que no era una Nacion monárquica, olvidando que con solo decir esto hacian ellos, siendo monárquicos, el elogio de la República.

Yo me acuerdo que el Sr. Madoz me hablaba un dia de cinco renglones que yo puse en una nota del importe de las deudas de varias Naciones. Esto tuvo lugar antes de la guerra separatista, y yo puse esos cinco renglones para hacer notar la diferencia que existia entre la República y la Monarquía. Allí se decia que Inglaterra debia 80.000 millones, Austria 30.000, siguiendo luego todas las demás, y yo consigné que la República Suiza no tenia deuda y que la de los Estados-Unidos, lejos de tenerla, contaba con 30 millones de duros, sin que supiera qué hacer de ellos. «Con esa indicacion, me dijo el Sr. Madoz, ha fastidiado Vd. á los monárquicos.» «Lo siento, le respondí; pero no puedo remediarlo, porque es verdad.»

La República ha sido siempre el modelo de gobierno, y no pueden serlo de ninguna manera las Monarquías. ¿Sabeis por qué? Ya lo he explicado un millon de veces. Los monárquicos se van formando uno á uno, y apenas hay familias que por herencia sean partidarias del principio monárquico. Fuera de estas familias, los que no quieren recibir algo, no son monárquicos. Es preciso, pues, ir formando á los monárquicos para que lo sean, y por desgracia, algo de esto se le ha pegado al partido republicano español. Si ha de haber partidos, es preciso que los indivíduos que los forman se dirijan solo por la opinion; es preciso que cada uno defienda lo que le guste, pero que lo defienda gratis, como se dan los pasaportes á los pobres.

Tengan presente los Sres. Diputados que no tenemos más que 1.800 millones de ingresos, y que para esto se lleva el Ministro de Hacienda 1.400. Y dice S. S.: «no tenemos, pues, para pagar la deuda.» Es claro. Pues los que tal hicieron, que la paguen. Nosotros, ¿por qué la hemos de pagar? La reconocemos, sí, pero dejaremos para buenos tiempos el pagarla.

Decia el Sr. Benitez de Lugo que estaba seguro que en fin del año económico habríamos de deber 2.000 millones. Pues eso es una verdad evidente. Nos han dicho siempre: «verificada esta operacion, el déficit se ha enjugado; en lo sucesivo vamos á nadar como Sancho Panza, viento en popa.» Pero ha pasado un año económico, y otro, y otro, y siempre tenemos 2.000 millones de deuda. Para mí es evidente, porque esto siempre se ha reproducido. Así que con esa operacion enjugamos el déficit, y luego viene otra cosa que enjugar; pero lo que no enjugamos nunca son las lágrimas. Estoy, pues, seguro que en la vida enjugaremos el déficit, la deuda ni nada.

Y repito, señores, que es una cosa vergonzosa que hayamos empezado por tener tantos Ministerios ó más que antes, los cuales debiamos haber reducido, pues para la gobernacion del país bastan cuatro Ministerios.

A esto debemos atenernos, á ir podando. En cierta ocasion me hallababa en el jardin de un amigo mio, y veia que el jardinero cortaba ramas que yo creia buenas. Estas ramas, me dijo, las llamamos nosotros chupones: las buenas son estas otras. Pues, señores, dejemos las ramas que no son chupones, y guardemos las que dan fruto; defendamos á los labradores y á todo el que viva de su trabajo, y los demás que se arreglen como puedan. Si nos empeñamos en hacer una vida explendida cuando somos pobres y muy pobres, como he dicho antes, el resultado será desastroso.

El Sr. Ministro de Hacienda decia que yo habia prestado servicios á la República. Pues si he hecho algunos, han sido estos; y si Dios me da salud no permitiré que haya malandrines y follones en adelante. Así creo que cada cual debe formarse su historia, y siempre seguiré el mismo camino, hasta que de puro viejo me caiga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra, como de la comision.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pocas serán las palabras que tendré que pronunciar en contestacion al discurso de nuestro ilustre amigo el Sr. Orense. Son tantas las cosas que nos ha dicho S. S., reconociendo nosotros la bondad de la mayor parte de ellas, que no es menester que yo recuerde cuanto S. S. nos acaba de manifestar. Pero debo decir que en todo lo que nos ha dicho no creo importante, respecto de la cuestion, más que la declaracion del reconocimiento de la deuda flotante. Pues este es precisamente el objeto del art. 1.° del proyecto que se discute, el cual dice que debe reconocerse la deuda y autorizarse el Gobierno para que la pague de

conformidad con lo que se dispone en el proyecto. Y como el Sr. Orense no ha hecho otra clase de observaciones contra el proyecto ó contra el art. 1.°, yo me encuentro en el caso de aplaudir las luminosas ideas que sobre estas materias ha explicado S. S., y felicitarle por ellas y por su deseo, del que todos participamos, de hacer la felicidad de la Pátria por medio de la República federal. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señores Diputados, nada es seguramente más difícil que excitar el interés y dominar la atencion de estas Asambleas; pero nada es tampoco tan ordinario y frecuente como obtener su indulgencia cuando con sinceridad se pide y verdaderamente se necesita. Me es, señores, indispensable, porque carezco de autoridad y de palabra para lograr que me escuheis sin esfuerzo y fatiga: me lo es singularmente por hablaros desde estos bancos, en los que la opinion conservadora monárquica del país tiene una tribuna ilustrada ya por la elocuencia extraordinaria del primer orador y del primer republico de los partidos conservadores, ilustrada tambien por la palabra brillante de mis distinguidos amigos los Sres. Romero Robledo y Leon y Castillo, profanada ahora y deslucida por la oscura y fria y pobre frase del último entre estos Diputados no republicanos, que deben á un reducido número de esforzados distritos la honra de tener un asiento entre vosotros. Seria en mí, señores, arrogante lo que en otros ha sido necesario; declarar que estoy solo, sin otra representacion que la que mi eleccion me confiere, demasiado superior á mis merecimientos y á mis fuerzas para que yo aspire á extenderla á mayores responsabilidades que las que por sí sola me impone.

Yo he venido á la vida política abrigando las creencias de la escuela que me ha parecido la escuela de mi tiempo, pero uniendo á ellas una conviccion monárquica formada en el estudio de mi país, que no sentí vacilar ante la perspectiva de vuestros ideales en la época de vuestra propaganda, que podia menos aún ceder en mí ante el éxito, y vine por eso á sostenerla en este recinto con mi voto el dia de vuestro triunfo. Mantenedor de una empresa vencida, tenaz é impenitente monárquico, como de sí decia el Sr. Romero Robledo, he tomado asiento entre los Diputados monárquicos de esta Asamblea, y para honra mia, me encuentro entre monárquicos que me han dado el ejemplo, conforme por entero con mis impulsos propios y mi espontánea tendencia, de anteponer á todo interés de partido y á toda intransigencia dinástica la defensa de los intereses sociales, puestos por recientes conflictos no dominados aún, en aventura; la salvacion de la unidad de la Pátria, del órden, del crédito y de las instituciones libres, altos, altísimos intereses tambien que se encuentran hoy amenazados ó heridos como nunca lo han estado en nuestra historia.

En esta actitud, mis amigos y el modesto Diputado que tiene la honra de hablar en este momento, cuentan entre sus deberes políticos el de no negar recursos á ese Gobierno, principalmente cuando los pide para dominar las tristes circunstancias que atraviesa el país; pero esta resolucion no se opone á que consignemos nuestro juicio sobre las operaciones de crédito que autoriza el dictámen sometido al debate, ni á que levantemos nuestra protesta contra esa imposicion onerosísima é injusta que va á gravar á determinadas clases.

Discutiendo el art. 1.° del proyecto de ley sobre extincion del déficit, debo ocuparme rápidamente de la importancia real del descubierto del Tesoro. Declara ese artículo que el déficit en 1.° de Junio ascendia á 500 millones de pesetas; pero ocurre como primera observacion al examinar el proyecto, que ha venido á las Córtes completamente desnudo de datos y de antecedentes que puedan dar luz sobre la extension de las necesidades que le motivan y sobre la importancia de los recursos que propone, antecedentes y datos que la comision ha necesitado para someteros estas resoluciones con conocimiento de causa. Ni mis amigos ni yo pensábamos tomar parte en el debate de este dictámen; pero los Sres. Diputados que se preparaban á sostenerle, y antes que ellos los señores indivíduos de la comision, han debido reclamar al Ministerio un estado de la situacion del Tesoro, que demuestre, expresando las partidas de su activo y su deuda, la realidad del déficit, fijado en 2.000 millones de reales. Hubiera sido tambien conveniente tener á la vista la liquidacion del último empréstito de 1.000 millones de reales en títulos de la deuda perpétua, cuyo objeto fué saldar la deuda flotante que existia en Diciembre. Debiéramos conocer tambien las órdenes que han autorizado operaciones de tesorería con el Banco de España, con otros establecimientos ó con particulares, y analizando todos esos antecedentes, nos seria posible formar una idea, cuando menos aproximada, del verdadero importe del déficit en 1.° de Junio. Nada de esto existe, nada he encontrado en el expediente del proyecto que se discute, fuera de algunas exposiciones, por cierto fundadas, contra varios de sus artículos, y sin aquellos documentos no hay manera de comprobar la cifra que en el primer artículo del proyecto ha admitido la comision sin exámen.

El último dato público sobre la situacion del Tesoro pertenece á la Memoria del Sr. Tutau, que el dia 15 de Abril calculaba el déficit del Tesoro en 412.111.324 pesetas, ó bien 1.648 445.296 rs.

Mas con posterioridad á aquella fecha, Sres. Diputados, han sobrevenido sucesos que suponen gastos considerables, y han vencido obligaciones ordinarias que, como el pago del cupon, aun en presupuestos nivelados y en dias normales exigen operáciones de tesorería y producen ó aumentan la deuda flotante.

El mismo cálculo de mi particular amigo el Sr. Tutau fué lisonjero, pues su cuadro de la situacion del Tesoro presenta como activo algunos recursos cuya efectiva realizacion ha debido hacer muy difícil el estado de perturbacion del país. Figuran no menos que por 16.740.000 pesetas los atrasos de contribuciones del presupuesto anterior, corriente entonces, y por 65.500.000 las suscriciones deficientes del último empréstito en renta exterior, que ignoro si hoy están cubiertas; y aparecen últimamente 2.633.000 pesetas como importe de giros á Ultramar, que el estado de aquellas cajas no puede haber permitido realizar sin grandes quebrantos.

Pero despues del 15 de Abril, el vencimiento del cupon y las atenciones extraordinarias, que es fuerza se hallen en considerable desproporcion con los ingresos recaudados, deben haber traido á la deuda flotante un grande aumento. Se conocen á pesar de no haberse publicado, si bien por esto no puedan determinarse, los numerosos anticipos de Bancos y de particulares que en tan breve período ha necesitado y ha obtenido el Tesoro.

Por otra parte, ya en la segunda mitad del mes de Agosto deben haber proporcionado al Sr. Ministro de Hacienda sus oficinas de contabilidad un avance de la

liquidacion del presupuesto último que como antecedente necesario para determinar el descubierto actual de tesorería, debiera conocer el Congreso. Yo pienso, señores, que por las causas que con pesar he repetido tanto, el presupuesto de 1872-73 no puede haber respondido en su realizacion á las previsiones de los que le formaron y debe haberse saldado con un déficit en mucho superior al déficit que se le calculó.

Tomando en conjunto estos motivos y estos hechos, y deplorando la falta de datos fijos y antecedentes concretos, sin los cuales no puede ser fecunda y apenas es posible esta discusion, me parece, para terminar este primer punto de exámen, que el déficit real del Tesoro puede sin exageracion calcularse en 2.500 millones de reales.

¿Qué operaciones propone y autoriza para extinguirle el art. 1.° del proyecto objeto del debate? ¿Cuáles son esas medidas que llamaba definitivas en su preámbulo el Sr. Ministro, no suponiéndolas menor alcance que el de saldar ese abrumador descubierto; medidas que modificadas en mi juicio con notable desventaja somete la comision al acuerdo de la Cámara?

Ante todo se os propone una emision de billetes hipotecarios, que es la misma autorizada por la ley de 2 de Diciembre de 1872. Esta operacion de crédito, como la mayor parte de las que hace no corto tiempo vienen realizándose en nuestra Pátria, tiene consignadas en la ley que discutimos sus garantías. ¡Triste es reconocerlo; pero con la firma de la Nacion española, con la garantía personal del Estado, no pueden contratar nuestros Gobiernos sino á tipos ruinosos! No cabe por esto medir la estimacion probable que alcanzará ese nuevo papel en el mercado sino por la importancia efectiva de sus hipotecas. Examinarle es juzgar en su esencia ó en su fondo esta negociacion.

Constituyen la primera de las garantías, y la más séria y sólida tambien, los pagarés de compradores de bienes nacionales no afectos al pago de deudas especiales. Saben perfectamente los Sres Diputados que conserva el Estado pagarés de compradores de bienes nacionales por valor de una considerable suma; pero conocen tambien las importantes responsabilidades que pesan sobre aquella masa de obligaciones.

Prescindiendo de la emision de bonos del Tesoro hecha en Octubre de 1868, que tiene por garantía todos los pagarés entonces existentes y todos los que luego han producido y todavía produzcan las ventas, se hallan tambien garantidos por obligaciones de compradores de bienes nacionales los billetes hipotecarios de la segunda série, de los cuales quedan algunas amortizaciones; lo está el conocido anticipo de la casa Fould, y algunos préstamos del Banco de España hechos en 1868. De estas varias responsabilidades importa la suma de pagarés que con destino al pago del capital é intereses de los billetes hipotecarios conserva en su poder el Banco, 100.890.000 pesetas: representa el valor de los préstamos de este mismo establecimiento 43 millones, y asciende el equivalente á las anualidades que acredita la casa Fould 36.050.000; sumando todo, 179.940.000 pesetas. Y como quiera, Sres. Diputados, que valen 396.170.648 todas las obligaciones de compradores de bienes nacionales que el Estado conserva, queda aquella cantidad reducida por aquella exclusion mencionada expresamente en el proyecto á 216.230.648.

No han cesado, sin embargo, las deducciones. Yo ignoro primeramente si los pagarés procedentes de la venta de las minas de Riotinto están comprendidos en este grupo de garantías. Yo me inclino á creer que sí, puesto que en el último artículo del dictámen se les da un destino especial haciéndoles servir de hipoteca á otra diferente emision de valores públicos. No separaré, á pesar de ello, de aquel remanente la crecida suma de 87.520.000 pesetas que los pagarés de Riotinto importan, mientras la comision no aclare este punto dudoso.

Mas en la memoria de todos los Sres. Diputados que han seguido el curso de las cuestiones de Hacienda está sin duda muy vivo el recuerdo triste del funesto contrato sobre compra de bonos celebrado con el Banco de París. Por una de sus cláusulas se reservó el Banco el derecho de rehusar toda cantidad de bonos que no estuviese representada y garantida por otra equivalente á su valor nominal en pagarés de compradores de bienes nacionales. Cumplido en dos de sus plazos aquel contrato, se desprendió el Estado de 104.085.805 pesetas en pagarés que han sido base de la emision de billetes hipotecarios hecha por el Banco de Castilla. Nueva rebaja que reduce á 112.144.842 pesetas, ó sea á 448.579.269 rs. el valor real de las obligaciones de compradores de bienes nacionales que tiene á su libre disposicion el Tesoro, haciendo todavía para reconocerlo así algunas concesiones que en el curso de esta exposicion dejo indicadas.

Mas entre esos pagarés restantes, Sres. Diputados, están todos los incobrables que ha devuelto el Banco de España por no poder realizarlos con aplicacion á la primera y á la segunda série de billetes hipotecarios; están tambien los que ha devuelto por una causa análoga el Banco de París. Figuran además de esa suma muchas obligaciones anteriores á 1855 que nunca se harán efectivas; hay, en fin, por valor de 14.456.719 pesetas, muchísimas realizables en papel y procedentes de aquella antigua época.

Pero sobre todo, y para concluir, no fatigando más vuestra benévola atencion con este exámen, preciso es que os fijeis, Sres. Diputados, en que los pagarés de compradores al Estado afectos en primer término á los billetes hipotecarios que han de emitirse, vencen en un período de veinte años, y por tanto, aunque valieran más no podrian ser sólida garantía de una amortizacion medianamente rápida.

Paso, huyendo de hacer pesado este análisis, porque ni por un momento olvido que estas materias exigen grandes y difíciles esfuerzos de atencion en quien las escucha como en quien las expone, paso á ocuparme del segundo grupo de garantías que el proyecto ofrece á la emision de billetes hipotecarios: bienes desamortizados pendientes de venta.

Importa que la comision declare si en estos bienes á que se refiere el número segundo del art. 5.° del proyecto están comprendidas las salinas de Torrevieja. No deben estarlo, tanto porque ya las excluyó de las garantías de esta emision misma la ley de 2 de Diciembre de 1872, como porque el artículo final del proyecto que ahora discute el Congreso las destina á una operacion especial, cuyo objeto es cubrir el saldo que resulte hasta el importe íntegro del descubierto del Tesoro despues de aplicados á enjugarle los recursos propuestos en primer término. Pues bien; excluidas esas salinas, todo lo que queda vale bien poco. Los Sres. Diputados han estudiado sin duda estas cuestiones, como cuantas afectan al estado de la fortuna pública y al crédito del país, y saben bien que á través de veinte años ha vendido el Estado todas las fincas valiosas é importantes que la desamortizacion hizo pasar de las manos muertas á sus ma-

nos. Hoy principalmente conserva censos, grandes acaso en número, pero de valor escaso, que nadie compra ni redime, porque apenas perjudican al precio de las propiedades que gravan. Considerad que tambien en censos para el Estado se convertirán las pocas fincas que todavía pudiera vender procedentes de los pueblos, merced á un proyecto de ley que el Sr. Ministro de Hacienda ha traido á las Córtes, y decidme si añade en conjunto gran valor esta segunda garantía á la primera de que antes me he ocupado.

Bonos propios del Tesoro. Es bien extraño que el señor Ministro de Hacienda y la comision, llevados del deseo de aumentar en la apariencia estas hipotecas, sumen los bonos del Tesoro con los bienes pendientes de desamortizacion y con las obligaciones de compradores de bienes nacionales, cuando los bonos del Tesoro no son sino un valor representativo de esos otros valores, de esos pagarés y de esos bienes nacionales no vendidos. Hay en este punto una fantasmagoría impropia de la gravedad que debe presidir á nuestros actos.

No es esto solo. Esos bonos propios del Tesoro, que importan próximamente 700 millones de reales nominales, son los mismos que incurriendo en el error ó en el vicio que me he permitido presentar á la consideracion de las Córtes, mandaron las pasadas entregar al Banco hipotecario de España por la ley de su creacion, con objeto de completar la garantía en pagarés de esta misma emision entonces acordada. Al discutirla entonces se reclamó aquí que se fijase la situacion de esos bonos que conservaba en su cartera el Tesoro, y que no ha entregado ó no ha podido entregar al Banco hipotecario por haberlos dado en garantía de sus préstamos á los portadores de los pagarés y demás títulos representativos de la deuda flotante. Importa, en efecto, mucho determinar si destinándose, como se os propone, á garantir y á recoger en su dia este papel distinto que ahora se crea, los valores y los bienes que debian aplicarse á la seguridad y al pago del capital é intereses de aquellos bonos, han de anularse por el Tesoro, como realmente debiera hacerse en este caso, ó si el Estado se propone negociarlos ó emitirlos algun dia, para lo que obrando sériamente necesitaria el Sr. Ministro renunciar á la operacion de billetes hipotecarios, como tantas consideraciones lo aconsejan, y sustituirla con aquella emision ó negociacion de los bonos en cartera, una vez liberados de las responsabilidades que hoy garantizan.

Todo esto es comprensible fácilmente, aunque acaso no todo sea fácilmente realizable; pero lo que es no realizable ni comprensible es sumar como valores distintos con estimacion propia y presentar como garantías diferentes los bonos propios del Tesoro y los pagarés de compradores de bienes nacionales y bienes pendientes de venta. Es, pues, puramente nominal y de apariencia la tercera de las garantías hipotecarias de la emision que rápidamente analizo.

Garantía cuarta. El derecho de dominio sobre las minas de Almaden. Yo dejo á la consideracion de la Cámara el valor efectivo y real con que puede garantizar la emision proyectada el dominio de una cosa cuyos productos están enajenados por treinta años.

Los azogues extraidos de aquellas riquísimas minas apenas bastan para que la casa Rotschild se haga pago de las anualidades del anticipo que dió causa al contrato celebrado con ella por el Tesoro español en Abril de 1870, cuyas cláusulas autorizan á forzar la explotacion de las minas en términos de que puede temerse su agotamiento, pues harto conocido es el principio de que la explotacion codiciosa destruye la mina.

Garantizan tambien la emision de billetes hipotecarios los bienes del Patrimonio de la Corona no afectos al anticipo forzoso de que he de tratar luego.

Excluidos de este grupo de hipotecas los bienes del Patrimonio ya vendidos, puesto que los pagarés de esta procedencia hacen parte de la garantía primera, y excluidos con ellos el Pardo, la Casa de Campo y los solares del Retiro, que son la pretendida hipoteca del anticipo, yo quisiera que mi particular amigo el Sr. Carvajal, y principalmente la comision, que ha debido investigar el valor real de estas garantías, me dijesen en cuánto estiman el importe de los bienes restantes del antiguo Patrimonio Real, si excluyen, como pienso, las riquezas artísticas que por motivos de cultura nacional y de decoro pátrio no han de hipotecarse ni venderse

Forman por fin los montes del Estado, hasta ahora exceptuados de la venta, la sexta garantía. Yo ignoro hasta dónde las necesidades forestales y tambien climatológicas del país permitirán llegar en este punto. Hay, señores, en el fondo de este pensamiento de la venta de los montes públicos una grave cuestion de las que más hondamente afectan al país, por cuanto alcanza á sus condiciones naturales de desarrollo y de vida; pero de todas suertes, hay en esta última hipoteca mayor indeterminacion é inseguridad que en las anteriores.

Analizadas sumariamente, y sin los datos concretos que esta discusion reclama, las garantías que la comision consigna en su dictámen para responder de una emision de billetes hipotecarios que en su conjunto asciende no menos que á 300 millones de pesetas, creo poder deducir de mis observaciones que carecen de una hipoteca séria y proporcionada á su importe, y sobre todo, determinada y clara, y no alcanzarán, negociados en tales condiciones, verdadera estimacion en el mercado. Todavía se llega, señores, á este convencimiento más directamente examinando la emision bajo el punto de vista de su forma, que tomaré ahora para poner término á la ingrata tarea de demostraros que la operacion del Tesoro propuesta en primer término por la ilustrada comision de Hacienda va á ser ruinosa, cuando no ilusoria en absoluto.

Tratándose de una emision de billetes hipotecarios, ocurre ante todo esta pregunta: ¿quién va á hacerla? ¿A qué establecimiento, á qué Banco la confiará el Gobierno? Es necesario resolver esta primera cuestion, porque lo exige la claridad necesaria en toda ley, y principalmente en toda ley de crédito. En este interés, yo pido á la comision que destruya esa antinomia que se advierte entre su preámbulo y su dictámen, pues al mismo tiempo que os propone una operacion de crédito que otra ley respetada y aun ratificada por este proyecto encargó al Banco hipotecario de España, dice la comision que contribuirá la que ahora discutimos á la extincion de ese establecimiento de crédito.

Importa que se diga cuál va á hacer esta emision de billetes hipotecarios. ¿No ha de hacerla necesariamente el Banco hipotecario? Me parece que el Sr. Ministro de Hacienda hace signos negativos. Yo, sin embargo, entiendo que por la ley de su creacion se autorizó al Banco hipotecario de España para abrir en Madrid la suscricion á estos billetes, para conservar sus garantías y para aplicarlas á la amortizacion.

¿Cómo, por tanto, Sres. Diputados, una operacion de crédito cuyas hipotecas por lo menos en su parte de pagarés de compradores de bienes nacionales se han

entregado ya al Banco hipotecario, una operacion además cuyo desarrollo exige tiempo, ha de contribuir á que se extinga el establecimiento que debe emprenderla y realizarla? Espero que en este punto sea la comision clara y explícita, pues importa fijarlo.

¿Va acaso á hacer otro Banco la emision de billetes hipotecarios? ¿La va á hacer el Gobierno? Si se ha pensado lo primero, debe decirse: lo segundo no ha podido pensarse. Toda negociacion de títulos de esta índole supone la existencia de un establecimiento intermedio que conserve los valores hipotecados y responda de su aplicacion. Si el Gobierno hiciese la emision por sí, no tendrian en realidad los billetes otra garantía que la general del Tesoro, y perdiendo su carácter hipotecario, perderian tambien la estimacion que produce.

Por esto, Sres. Diputados, he insistido en preguntar á la comision y al Sr. Ministro quién hace esta emision. Oponiéndose á que se confie al Banco hipotecario, recordaba en una de las últimas sesiones el respetable señor Ladico, como un compromiso político, declaraciones contrarias á aquel establecimiento, que hizo con harta inconsideracion por cierto el Sr. Pí y Margall en las últimas Córtes. ¿Qué queda, Sres. Diputados, de aquellas declaraciones, si un Gobierno á que el Sr. Pí pertenecia ha constituido luego ese mismo Banco y ha contratado con él? Dad, enhorabuena, cuanta trascendencia os plazca á aquellas protestas de la oposicion; pero no podreis negarme que mucho más que ellas obligan y se imponen los contratos celebrados en el Gobierno.

Yo tengo en este punto una posicion bien desembarazada. Me opuse con mi palabra y con mi voto al establecimiento del Banco hipotecario, porque creia funestas para el crédito de mi país las medidas con que su creacion se enlazaba; pero constituido, y ciertamente por vosotros mismos, no podríais extinguirle sin indemnizarle, ni ya frente á un establecimiento de su naturaleza con derechos adquiridos y contratos pendientes puede proclamarse otra teoría que la única justa y tambien conveniente en materias de crédito: la de la lealtad, la del respeto á los compromisos contraidos y á la palabra empeñada; esa teoría que enseña que los asuntos públiblicos no pueden someterse á reglas diferentes de las que gobiernan los asuntos privados; que no se contrata, en fin, con los Ministros y con los Gabinetes, sino con el Estado y con la Pátria; teoría brillantemente expuesta tantas veces por el Sr. Ministro de Hacienda.

Ofrece, señores, otro punto de vista muy grave ese designio ligeramente aventurado por la comision, de cortar la cuenta del Tesoro con el Banco hipotecario de España. No olvideis, Sres. Diputados, que nos encontramos en una situacion sin precedentes; que hemos dilatado el pago del cupon exterior, y las Naciones extranjeras, respetando nuestras desgracias, nos han dispensado la consideracion de no cerrarnos sus Bolsas. El Banco hipotecario guarda la garantía del pago de nuestra deuda, garantía no efectiva sin duda, pero garantía moral, que al fin fué presentada y ofrecida á nuestros acreedores congregados en el *meeting* de Lóndres; si poneis irreflexivamente la mano sobre ella, si en cualquiera forma alterais sus condiciones, acaso cese aquella consideracion, y el pago de nuestra deuda se nos reclame.

Esto que fué ayer un rumor de Bolsa, puede ser mañana una amenaza, despues un hecho, y quién sabe si más tarde el pretesto de medidas contrarias á nuestra independencia en el órden político, que rechazaríamos sin duda, pero no sin librarnos de conflictos graves. Tan trascendentales son y tanto alcance tienen las menores insinuaciones y las medidas de menor apariencia en estos delicados asuntos, que exigen siempre prudentísimas resoluciones.

No ha sido mi ánimo hacer al Sr. Ministro de Hacienda cargo alguno de cuantos puedan desprenderse de estas consideraciones que me han inspirado algunas frases de no claro sentido escritas por la comision en su preámbulo. El Sr. Ministro de Hacienda, que por su talento y sus conocimientos financieros es legítimo orgullo del partido republicano, es tambien por sus principios de respeto al crédito y por sus sanas doctrinas económicas una garantía para los elementos conservadores del país.

Pero la comision está obligada á deshacer ó explicar ese contrasentido entre su preámbulo y su dictámen, como lo está además, y tambien aunque por culpa de ella, en mi modesta opinion, el Ministro á decir claramente, por lo que afecta á esta negociacion, qué establecimiento de crédito ha de ser el encargado de hacerla.

No diré más, Sres. Diputados, sobre este punto.

Alguien ha comparado en el curso de este debate esos nuevos valores con los billetes hipotecarios del Banco de España de la primera y de la segunda série. Aquellos billetes tenian garantido por una suma conocida, determinada y suficiente de obligaciones de compradores de bienes nacionales, el pago de su capital y el de sus intereses, y los que ahora van á ser emitidos, aunque nada dice el proyecto, solo tienen asegurada por la ley de Diciembre y con las garantías que he sometido á vuestro juicio, la amortizacion de su capital, llevándose sus intereses como cualquier otra ordinaria partida al presupuesto, sin más garantía que la de los ingresos generales del Estado.

Pero todavía, señores, el estudio de la manera de amortizar estos billetes hipotecarios sugiere consideraciones decisivas contra el proyecto, que recomiendo á vuestra atencion y os expondré rápidamente para no fatigarla, por lo mismo que tan benévolamente me la está dispensando la Cámara.

No determinó la ley de 2 de Diciembre de 1872, ni ahora determina este proyecto, un fondo fijo de amortizacion anual que nos permita conocer y que permita conocer mañana al tomador de esos títulos el término máximo de su circulacion, los plazos en que pueda contar con la probabilidad de que sean recogidos y reintegrado el desembolso que su adquisicion representa.

No cabe sin esto calcular y establecer el descuento que sirve para fijar convenientemente el curso de los valores públicos amortizables y su estimacion en el mercado. La ley, sin embargo, dice solo que en 31 de Diciembre de cada año se destinarán á la amortizacion de los billetes hipotecarios las sumas ingresadas por realizacion de pagarés y de bienes.

Y analizando las condiciones en que dejó la ley de Diciembre y conserva la que es objeto del debate esa amortizacion, hallará fácilmente la Cámara una comprobacion terminante del juicio que me permití adelantar sobre la emision de los 300 millones de pesetas en billetes hipotecarios.

Ninguno de los Sres. Diputados ignora que por uno de los decretos de 1868, posteriores á la emision de bonos del Tesoro, son estos valores admisibles por todo su valor nominal en pago de bienes nacionales vendidos despues de Octubre de aquel año, y al tipo de 80 por 100 en pago de los vendidos antes. Encontrándose bonos en

la plaza á 51 ó á 50 por 100, ¿qué comprador de bienes nacionales ha de perder tan fácil beneficio recogiendo á metálico sus pagarés ó abonando sus plazos en dinero? Seguramente ninguno; y no hay, por tanto, amortizacion posible, no habrá amortizacion real de esos futuros billetes, pues el Banco hipotecario, si los emite, solo conseguirá ver cambiados por bonos los pagarés destinados á producirla.

Juzgue ahora el Congreso la estimacion que logrará en los mercados un papel sometido á ese conjunto de desfavorables condiciones; juzgue si le ofrecen motivos bastantes para desistir de esa negociacion y pensar en otras combinaciones de crédito.

Todavía esa es, sin embargo, brillante y excelente, si se la compara con la que en el dictámen la sigue, y cuyo pensamiento pertenece exclusivamente á la comision de Hacienda, que ha modificado, para introducirla con bien poca fortuna, el proyecto del Ministro. Me refiero al pretendido empréstito nacional de 175 millones de pesetas en láminas á la par con 6 por 100 de interés fijo, sin más garantía que el Pardo y la Casa de Campo, ni otra amortizacion que la extincion natural en diez años por admitirse sus cédulas representativas en pago de contribuciones por la décima parte de su valor nominal. En el estado de nuestro crédito no es sério un empréstito de semejantes condiciones. La comision crea al Sr. Ministro de Hacienda una posicion desagradable y difícil, obligándole á abrir esa suscricion poco meditada. ¿Ha pensado la comision cuál va á ser el único resultado de la operacion que propone? Pues será solo empeorar la situacion del contribuyente, obligándole á tomar esas láminas despues de hacerlas sufrir un público desaire en el mercado.

Tiempo es ya, Sres. Diputados, de que pase á hablaros de ese anticipo forzoso de 700 millones, impuesto á una reducida minoría de contribuyentes.

La comision sabe perfectamente que no basta cambiar los nombres para alterar la esencia de las cosas. Los anticipos forzosos no son empréstitos, sino impuestos, y deben sujetarse á las condiciones financieras y económicas de toda contribucion: deben ante todo consultar dos principios sin los cuales no hay impuesto justo: la generalidad y la proporcionalidad. En el siglo de Richelieu pudo decir el Arzobispo de Sens: «el pueblo paga con sus bienes, la nobleza con su sangre, y el clero con sus oraciones;» *hoy todos los ciudadanos contribuyen á los gastos del Estado en proporcion á sus haberes.* El anticipo que propone la comision de Hacienda es una flagrante infraccion de ese precepto de nuestra Constitucion vigente, consignado tambien en vuestro proyecto de Constitucion federal, y establecido en todas las Constituciones como un principio que inspira la justicia y que recomienda la ciencia.

Pero atended, Sres. Diputados, á las proporciones de la injusticia. Impone el proyecto 700 millones de reales á los contribuyentes que pagan cuotas superiores á 100 pesetas, es decir, Sres. Diputados, á una cortísima minoría en nuestra Pátria. El anticipo forzoso, como la comision le presenta en su dictámen, alcanza no ménos que á exigir de poco más de la tercera parte de la riqueza del país en un solo momento una cantidad superior al cupo total de la contribucion directa impuesta en cuatro trimestres á toda esa riqueza, gravándola aun así hasta los últimos límites de lo posible.

Yo pregunto, Sres. Diputados, á la comision, yo pregunto al Sr. Ministro si al arrojar ese enorme sacrificio sobre las debilitadas fuerzas tributarias de nuestro pueblo abrigan la esperanza de verlo realizado, si creen que puede obtenerse esa suma de la riqueza territorial é industrial de un país en las condiciones tristísimas en que se encuentra el nuestro.

Id á exigir esa contribucion á los propietarios del Mediodía que han sufrido la imposicion del mínimum del salario por sus jornaleros en huelga, las depredaciones y los incendios de la demagogia, y todavía, como si tanta desgracia no bastara, las exacciones piráticas de la insurreccion cantonal, y acaso además los desastres del bombardeo. Es necesario que se penetren las Córtes de las circunstancias en que se encuentra el país; pero por más que fuesen tranquilas, normales y lisonjeras, seria ese enorme impuesto superior á lo posible para la mayor parte de las fortunas á que se exige. Si pude fundadamente calificar de ilusorias en sus productos las operaciones de crédito que este proyecto autoriza, con no menor razon debo anunciaros que sobre ser anti-económico é injustísimo, no podrá recaudarse, no dará sino bien escaso resultado, á no modificarse mucho el anticipo forzoso.

Para comprobar cuanto he dicho, me permitirá la Cámara que presente rápidamente á su consideracion algunos datos.

Hay, señores, en España 3.450.000 contribuyentes. De ellos pagan cuotas de uno á 10 rs. 624.000, y de 10 á 300 2.523.000; en suma 3.147.000 contribuyentes exceptuados. Puede advertir la Cámara que no llega este cálculo al límite fijado á la exclusion por el proyecto. El número de contribuyentes que pagan cuotas de 300 á 400 rs. no se encuentra en los anuarios estadísticos, cuyos cuadros abrazan en conjunto la escala de 300 á 500 rs. Yo debo suponer que la comision de Hacienda ha hecho por sí este cálculo y lo presentará al Congreso, pues en otro caso revelará esta observacion mia que ha procedido de una manera arbitraria.

Pero con ser los datos que he presentado inferiores á la desproporcion real, resulta de ello que de 3.147.000 contribuyentes están solo llamados á contribuir 303.000, y éstos van á entregar 700 millones.

Es además extraño que la comision no haya hecho uso de ese criterio regional que ha aplicado la Cámara á tantas otras cuestiones de las que era mucho menos propio. ¿Habeis pensado, Sres. Diputados, en la desigualdad monstruosa con que va á pesar ese impuesto sobre las diferentes provincias de España? ¿Puede ignorar la comision de Hacienda que la propiedad territorial está muy dividida y la industrial es escasa en el Norte, mientras se halla concentrada la una y desarrollada la otra en el Nordeste, en el Centro y en el Mediodía de nuestra Pátria?

La provincia de Oviedo pagaba en 1859 8.500 000 reales de contribucion territorial; tenia 121.800 contribuyentes, y solo 4.397 de cuotas superiores á 300 reales. Pues bien, Ciudad-Real pagaba próximamente lo mismo, 8.300.000 rs.: tenia no más que 51.200 contribuyentes, pero de ellos 6.038 de cuotas mayores de aquel límite. Decidme, Sres. Diputados, si cabe mayor desproporcion ni más irritante desigualdad en la aplicacion de un impuesto.

Voy á presentar á la Cámara únicamente otro ejemplo de la enormidad á que conduce el limitar la tributacion á los contribuyentes por más de 300 rs., no ya de 400 como la comision ha llegado á proponeros.

La provincia de Valladolid pagaba en 1859 un cupo de 7.594.000 rs.; tenia 62.996 contribuyentes, y de ellos 6.789 de cuotas superiores á 300 rs.

La de Lugo pagaba 7.428.000 rs.; tenia hasta 114.300 contribuyentes, pero solo 2.555 que pagasen más de 300 rs.

Ved, Sres. Diputados, toda la extension de la desigualdad y de la injusticia á que os conducirá la aprobacion de ese proyecto.

Pero aunque así no fuese, aunque el criterio del derecho no condenase este inconsiderado anticipo, le condenaria el criterio financiero, el criterio de la conveniencia del Tesoro. Con esa imposicion sin ejemplo vais á cegar las fuentes de la riqueza pública. La propiedad territorial, regada con las lágrimas de cien familias empobrecidas, pasará á otras manos, á otras manos más poderosas, á despecho del designio que vuestro proyecto envuelve; pero hoy, al solo anuncio de este anticipo, acuden industriales de todas partes á borrarse de la matrícula del impuesto, y crecerá este movimiento, porque las condiciones económicas de la explotacion manufacturera y mercantil no pueden soportar semejante sacrificio, y cuando la industria cesa por causas generales, no puede su capital hallar otra aplicacion sin grandes crísis: es riqueza que se destruye, y materia imponible que se pierde.

Yo he tratado de buscar el orígen de esas resoluciones de tan funesta tendencia: y en este punto debo hacer una declaracion en honor de mi amigo el Sr. Carvajal. Su proyecto aceptaba como límite de la excepcion de cuotas en el pago de este anticipo la suma de 200 rs.; y por más que en mi modesta opinion aun este límite y todo otro que infrinja el precepto constitucional de igualdad en el impuesto deba rechazarse, pudo establecerle S. S. por razones administrativas de dificultad en los repartos ó en la cobranza.

Mas para explicarme que la comision, lejos de borrarle, le haya extendido con tan funestas consecuencias, he necesitado ver en el dictámen alguna firma de la extrema izquierda, donde puede pensarse que la revolucion económica no se ha cerrado, y debe ser una absurda é inmotivada represalia de clases.

La Cámara alentaria, admitiendo ese funesto criterio, las concupiscencias socialistas tristemente desarrolladas en el Mediodía de nuestra Pátria. Podria probaros con hartos ejemplos esa situacion peligrosa; pero prefiero á todos por su actualidad el de un atentado que no llegó á cometer la *Commune* de París y ha cometido recientemente un importante Ayuntamiento de España.

En Málaga, donde oficialmente reina el órden, un Ayuntamiento que funciona con apariencias de normalidad bajo la inspeccion de un gobernador que representa allí la autoridad del Gabinete, y sin correctivo conocido del Gobierno, ha dirigido á un conocido propietario este oficio que leeré á la Cámara:

Tiene un sello que dice: «*Alcaldía popular de Málaga*.—Núm. 1.531.—El Ayuntamiento popular tiene acordado que se revisen los títulos de propiedad de las casas de la calle de la Victoria, empezando desde el número 60 hasta el 112 inclusive; y siendo la que Vd. posee en dicha calle la del núm. 68, espero se sirva presentar en la secretaría municipal los expresados títulos en el término de tres dias para su revision. Lo que participo á Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes. Salud y República federal. Málaga 8 de Agosto de 1873.=Eduardo Nillo.=Ciudadano Severiano Arias Giner.»

Esta es una débil y cortísima muestra de la situacion en que se hallan los propietarios de Andalucía, sobre las que va á pesar principalmente esa contribucion, no comparable á ninguna de las exigidas hasta ahora.

Yo pienso que la comision de Hacienda no ha llevado su prevision hasta las necesarias consecuencias de las medidas que propopone; no ha medido todo el funesto alcance de su proyecto.

Aunque me repugna discurrir con la lógica de los que desconociendo los fines del impuesto ó no sintiendo sus bases de justicia, aspiran á compensar al aplicarlo inmunidades con expoliaciones, unas y otras igualmente injustas, yo digo á todo el que funde en esto una tendencia de reforma social, que se equivoca y no alcanza el resultado que busca. No lograreis castigar con ese recurso las grandes fortunas. Sobre ellas es sin duda una injusta violencia; pero el gran propietario puede sacrificar una parte de su capital sin arruinarse.

Estudiando este aspecto de la cuestion, aparece clarísima la arbitrariedad que campea en el proyecto. ¿Es pobre en muchas provincias de nuestra Pátria el que paga al Estado por contribucion directa poco menos de 400 rs.? ¿Es rico, por el contrario, en términos de poder sacrificar entera su renta, el que paga poco más?

Advertid que dentro de esa pequeña minoría de contribuyentes que han de sufrir esta carga, son una mayoría los que pagan menos, los modestos propietarios, las fortunas medianas, la clase media, llamada desde Aristóteles el nervio y la fuerza de las sociedades. Con ese onerosísimo impuesto no castigareis aunque os lo propongais la opulencia, y en cambio abrumareis, destruireis el bienestar.

Todo seria injusto: lo es profundamente el proyecto, y quiero que este sea el punto esencial y la base preferente de mi impugnacion. Insistiendo en él por esto, recordaré, para terminar, á mi digno amigo el señor Carvajal, una frase de un hombre de Estado, cuyo recuerdo es para el Sr. Ministro oportuno y debe ser simpático.

Decia Lamartine en uno de sus elocuentes discursos: «Si no se prueba que un impuesto es justo, no se ha probado nada. Vuestro tesoro se llenará sin duda de millones; pero se llenará tambien de quejas de los contribuyentes empobrecidos, de murmullos de los partidos y de maldiciones.»

Mas ni á tanta costa podrá realizar el Sr. Ministro estos recursos. Bien puede asegurarse que no llenará con ellos las arcas del Tesoro; porque la fortuna nacional no está en condiciones de soportar tales sacrificios, y la lucha con lo imposible es estéril. Para alcanzar resultados distintos, es necesario que vuelva la comision de Hacienda sobre sus acuerdos y los modifique profundamente.

Terminaré, señores, haciendo una declaracion que políticamente nos interesa. Se ha reclamado aquí por alguna voz muy elocuente, que nadie ponga obstáculos al Gobierno en su difícil empresa de dominar la situacion del país.

De ninguno de los Diputados que aquí se sientan, desde el más respetable é ilustre hasta el más modesto que tiene ahora la honra de hablaros, puede sospecharse que se proponga negar recursos al Gobierno. No es esta ciertamente una ley de medios de defensa contra los enemigos del Norte ni contra los enemigos del Mediodía. Los recursos que proporcione han de aplicarse á satisfacer atenciones vencidas y deudas anteriores; pero ya porque solo así quedarán libres la recaudacion ulterior y los recursos ordinarios, ya por el respeto que esas obligaciones nos merecen, nos ha sido sensible di-

latar este debate juzgando la forma y las condiciones de los medios propuestos.

Yo abrigo tambien, antes lo he dicho, la única teoría justa y digna en asuntos de crédito; la teoría que obliga á respetar religiosamente todos los compromisos y á pagar á costa del último esfuerzo todas las deudas. Necesito tambien, porque así pienso, dispénseme esta última digresion la Cámara, combatir una declaracion del proyecto que autoriza al Ministro á dar, en pago de créditos contra el Tesoro, billetes hipotecarios de la futura emision por todo su valor nominal.

¿Qué significa esto? ¿No envuelve el art. 6.° del proyecto sometido al debate una triste contradiccion de las declaraciones hechas aquí noble y elocuentemente por el Sr. Ministro? Podrá interpretarse variamente ese artículo, pero á su sombra puede tambien cometerse un despojo. Habiéndome levantado á censurar otras medidas violentas contra los propietarios, tenia el deber y tambien el deseo de reclamar contra esa violencia que han podido temer los acreedores del Tesoro.

Me siento, Sres. Diputados, rogando á la comision que libre al país de ese enorme impuesto injustamente repartido, y á la Cámara de la difícil situacion en que debe hallarse ante esta demanda de recursos, que podria votar orgullosa y satisfecha si se presentase en forma distinta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Señores Diputados, al escuchar la palabra siempre elocuente y agradable del Sr. D. Raimundo Fernandez Villaverde, pareceria que no se habia dicho nada en este recinto hace ya tres largos dias acerca del art. 1.°; pero era necesario que la última minoría del Congreso, que no ha hablado en esta cuestion, última por el órden cronológico, última por el número de sus indivíduos, pero que puede figurar al par de la primera por la elocuencia con que sostiene sus doctrinas; era preciso que la minoría conservadora del Congreso viniera delante de vosotros, Sres. Diputados, á robustecer con su opinion, y yo espero tambien con su voto, el art. 1.°

Todo lo que se ha dicho hasta hoy respecto del empréstito, respecto de la emision de billetes, respecto de la totalidad del proyecto, le es favorable, como le es favorable lo que ha dicho el Sr. D. Raimundo Fernandez Villaverde. Yo podria concretarme á dar á este excelente amigo el mismo consejo que á otros oradores de la Cámara dí; que se atuvieran á lo que dice el artículo 1.° para contradecirle é impugnarle; podia considerarme vencedor solamente con dar lectura del artículo y llamar la atencion de la Cámara acerca de si en leal discusion es admisible volver sobre la misma materia despues de consumidos todos los turnos. Pero una gran consideracion, que hasta cierto punto es sin duda legítima, ha impulsado al Sr. Presidente de la Cámara á permitir al Sr. Fernandez Villaverde que haga uso de la palabra sobre la totalidad y sobre cada uno de los artículos del proyecto.

No se habia dejado oir la voz de la minoría conservadora, y era justo y deber de urbanidad parlamentaria el dejarle espacio suficiente para que desarrollara delante de vosotros sus opiniones acerca de la materia. Pero cuando he discutido con otros oradores el art. 1.°, he tenido hácia ellos deferencia de cortesía respondiendo aun á aquellos puntos que estaban fuera del círculo de las atribuciones que el Reglamento les concedia al tratar de un solo artículo, y á este deber no he de faltar yo hoy tratándose del Sr. Fernandez Villaverde.

Los demás oradores, sin embargo, han diferido de su señoría en puntos esencialísimos: ellos han impugnado el dictámen bajo el punto de vista del Estado acreedor; el Sr. Fernandez Villaverde ha entrado en otro terreno; le ha impugnado bajo el punto de vista de los acreedores. Y en efecto, señores, al analizar el Sr. Fernandez Villaverde una á una todas las garantías del empréstito de los 1.200 millones, no parecia sino que S. S. iba en aquellos momentos á tomar billetes hipotecarios, y examinaba las garantías para que sus intereses no fueran defraudados. Ha mirado, pues, la cuestion bajo el punto de vista del suscritor de billetes hipotecarios. Y en este concepto ha ido una á una procurando demostrar que estas garantías no tienen el valor y la importancia necesarias para que puedan suscribirse los especuladores en esta clase de papel con esperanzas de hacer una buena operacion.

Siento mucho que el Sr. Fernandez Villaverde haya aceptado este terreno para luchar; las garantías son sobradas, sobradísimas para los billetes hipotecarios. Pero demostrar que no son sobradas, demostrar que no bastan ellas á tener siempre asegurados los intereses de los suscritores á esta emision que proponen de consuno la comision y el Ministro, esto no es seguramente propio del art. 1.°; no es seguramente propio de aquel que tiene, como el Sr. Fernandez Villaverde, tan alta idea de las necesidades de la Pátria, puesto que al fin y al cabo, su opinion, que yo la creo perfectamente desinteresada, perfectamente libre de toda presion, pudiera influir de tal manera en la Cámara y en el público, que saliera de aquí el papel verdaderamente desacreditado. Esta no ha sido sin duda la intencion del Sr. Fernandez Villaverde, pero pudiera ser el resultado; y por eso yo, siempre que se hable de la emision de billetes, y siempre que se trate de demostrar que la garantía no es bastante para que el tomador tenga asegurado su crédito, necesito, como fiel y celoso guardador de los intereses de la Hacienda, como fiel y celoso centinela de los intereses del crédito, levantarme y decir algo acerca de este punto.

Analizaba el Sr. Fernandez Villaverde las garantías para la emision de billetes hipotecarios, y encontraba en primer término que los pagarés de compradores de bienes nacionales que no están sujetos al pago de deudas especiales, importaban solamente 448 millones de reales. Suponiendo la mayor exactitud en la cifra que el Sr. Fernandez Villaverde ha presentado ante la consideracion del Congreso, resulta, cuando menos, que solo con estos pagarés hay bastante para extinguir más de una tercera parte de la emision de billetes hipotecarios. Siendo ésta de 1.200 millones, 448 alternan entre la tercera parte y la mitad de la cantidad necesaria á asegurar el billete hipotecario; no es, por lo tanto, esta una garantía despreciable.

Dice luego el Sr. Fernandez Villaverde que la segunda no es bastante; la de los bienes amortizados pendientes de enajenacion. Como el primer dato lo ha tomado el Sr. Villaverde de la Memoria del Sr. Tutau, para ser consecuente S. S. debe tomar el segundo; y como la cifra de los bienes nacionales hoy existentes, segun la Memoria del Sr. Tutau, es de 6.000 millones de reales, vea el Sr. Fernandez Villaverde cómo dentro del sistema de impugnacion que ha adoptado en contra del dictámen de la comision, tiene necesidad de reconocer que, además de la tercera parte que la primera garantía ofrece á los acreedores, hay aquí una garan-

tía de 500 por 100; porque 1.200 millones multiplicados por 5 hacen 6.000 millones; y una de dos: ó me deja el Sr. Villaverde el derecho de contradecirle respecto de los primeros 448 millones, ó tiene que concederme la exactitud de la segunda cifra; y todavía hay algunos bienes que no están en ella comprendidos, como será, por ejemplo, el rico valle de la Alcudia.

Entra en la tercera garantía el Sr. Fernandez Villaverde; la de los bonos propios del Tesoro; y encuentra que sumar los pagarés y los bonos con que estos pagarés han de pagarse, equivale á la mitad de la garantía. En primer lugar, el Sr. Fernandez Villaverde dice: *los bonos del Tesoro*; y el artículo de la comision dice: *los bonos propios del Tesoro*; y como hay bonos que son propiedad del Tesoro y otros que son propiedad de los particulares y están en el dominio público, hay que hacer en este punto una gran distincion. Y en efecto, si los bonos propios del Tesoro se lanzan á la circulacion, tiene entonces razon el Sr. Fernandez Villaverde; pero como los tiene el Tesoro en su caja, en su poder, como no han salido á la plaza, como no se han vendido, no hay aquí duplicacion. Los pagarés actualmente existentes no se pagarán con esos bonos; podrán pagarse los futuros, y entonces sí, en aquel momento serán baja de su valor; pero mientras estos existan en poder del mismo, serán una garantía, garantía que cesará el dia que se hayan vendido bienes bastantes para extinguir esos bonos. Vea, pues, el Sr. Fernandez Villaverde cómo en este momento no hay duplicacion; y sin embargo, yo reconozco que puede existir en un momento dado; pero el Estado presenta los valores que tiene, y es evidente que cuando no esté representada esta garantía por pagarés, lo estará por bonos propios del Tesoro.

En esta situacion coloca y quiere colocar éste á sus acreedores: mientras tenga bonos en mi poder, les dice, son garantía tuya; cuando no los tenga, en lugar de esos bonos tendrás en garantía el dinero, tendrás en garantía las cantidades que haya levantado sobre esos bonos.

Sabe el Sr. Fernandez Villaverde que los bonos del Tesoro están hoy la mayor parte entregados en garantía; luego representan un valor. ¿Quién habia de haber tomado esos bonos en garantía, si no representaran un valor? ¿No ha levantado el Tesoro fondos sobre esos bonos propios suyos, de cuya propiedad ó de cuyo dominio no se ha desprendido, sino que los ha presentado en garantía para realizar un préstamo? Pues si esta ley tiende á extinguir el préstamo á cuya garantía se han aplicado los bonos del Tesoro, ¿no quedarán libres? Y si permanecen libres los bonos del Tesoro y han sido aptos para levantar un préstamo anteriormente, ¿por qué, Sr. Fernandez Villaverde, por qué, Sres. Diputados, no han de tener eficacia bastante para contribuir al levantamiento del presente empréstito? Comprenda, pues, la Cámara que bajo este punto de vista ha habido cuando menos exageracion en las apreciaciones del Sr. Fernandez Villaverde: y no tome S. S. á mala parte la palabra exageracion. Yo sé que S. S. discute siempre de buena fé, como ha discutido conmigo en este mismo sitio otras veces y he tenido ocasion de reconocerlo. Su señoría representaba la comision y ocupaba ese banco; yo estaba entonces en la oposicion: ¡mudanzas de los tiempos!

La cuarta garantía la ha mirado así, de cualquier manera, con cierto desden el Sr. Fernandez Villaverde: es el derecho de dominio sobre las minas de Almaden. Sujetas están estas minas á un contrato que conoce la Cámara y que conoce muy bien el Sr. Fernandez Villaverde; pero es indudable que no han dejado de ser propiedad del Gobierno, mejor dicho, propiedad del Estado. Es cierto que existe acerca de ellas un contrato por largo número de años; pero el derecho de dominio sobre esas minas cuantiosas, importantes, que nos envidia el mundo entero, ¿cree el Sr. Fernandez Villaverde que nada vale? Pues tiene un valor, y un valor que en estos momentos tengo la seguridad de que, á pesar de ese contrato, es inmenso. ¿Cómo, pues, no darle en garantía de nuestros acreedores? Vea el Sr. Fernandez Villaverde cómo esta cuarta garantía tiene tambien su importancia.

Y por último, entran las garantías quinta y sexta, la de los bienes del Patrimonio y la de los montes del Estado. Solamente los montes del Estado que deben segregarse de los exceptuados en 1862 por razon forestal, están evaluados en 700 millones de reales. Y para mí esta evaluacion es falsa, y lo es para todo el que conozca la gran riqueza que tiene todavía la Nacion española á pesar de las inconsideradas cortas que se han hecho bajo el punto de vista forestal.

Y los bienes del Patrimonio serán poca cosa tambien los que no están dentro del art. 7.°; pero esto todavía es importante. ¿Olvida S. S. la gran riqueza del actual Patrimonio, riqueza perfectamente estéril, perfectamente inútil en manos del Estado, como lo estaba antes en manos del Rey, que gastaba en su conservacion una gran parte de su fortuna ó de la lista civil? ¿No conoce el Sr. Fernandez Villaverde que estos bienes hoy estériles pueden tener un gran valor é importancia si los colocamos en condiciones favorables para ello?

Pero no escatimemos hasta este punto; abandonemos todo lo que el Sr. Fernandez Villaverde entiende que tiene poca importancia dentro de las garantías. Todavía quedará en pié esa gran masa de bienes, esa gran masa de valores, segun S. S. mismo ha demostrado, aunque suponiendo que no eran bastantes, que dentro de los artículos 1.° y 2.° existen para que puedan servir de salvaguardia á los intereses de los acreedores del Estado, como á los compradores ó tomadores de billetes hipotecarios.

Probado, en mi opinion, que estos billetes tienen una fuerte y gran garantía, debo manifestar, sin embargo, al Congreso que no hay que tratar esta materia como una materia propia de la actual ley. Esta ley no me concede, no concede al Ministro de Hacienda la facultad de emitir 1.200 millones de bonos hipotecarios. Esa facultad la tiene el Ministro de Hacienda desde el dia 2 de Diciembre del año pasado. Pero al decir actualmente el Ministro que necesita extinguir la deuda flotante, viene á la Cámara y le dice: tengo por voluntad de las Córtes anteriores, por medio de una ley, tengo una emision de 1.200 millones que voy á aplicar á la extincion de la deuda, y voy á decirte cómo, de qué manera voy á combinar este que es tu deseo, que es el deseo del país, que es el deseo universal, con otras operaciones que contribuyan al mismo objeto. Y no necesito de la Cámara autorizacion para emitir 1.200 millones de billetes hipotecarios: yo vengo á decirle: la deuda flotante se ha desarrollado de tal modo, que no bastan estos 1.200 millones de billetes hipotecarios, alguna parte de los cuales ha de costar tiempo y trabajo poder emitir: no me basta con esto: necesito llegar á la cifra de 2.000 millones, y para esto presento las siguientes operaciones.

Discute tambien el Sr. Fernandez Villaverde sobre si realmente la deuda flotante llega á 500 millones de pesetas, sobre si es más ó sobre si es menos. Ya comprenderá la Cámara que no ha venido aquí esta cifra con una exactitud matemática, al céntimo ni al maravedí; es una cosa *flotante*, y lo que flota no tiene formas definidas y absolutas; la deuda flotante se mueve, oscila, y no es posible fijarla con unidades de pesetas y fracciones de céntimos; tal vez sea exacta hoy la cantidad fijada, y el dia de la liquidacion resulte ser 490 millones ó 510; pero el tipo medio, el tipo más aproximado posible á la verdad es este: 500 millones de pesetas. En este sentido, cuando el Sr. Villaverde quiera, discutiremos esta cuestion, y por hoy la dejaremos, ya que S. S. dice que no viene preparado.

Preocupa mucho al Sr. Villaverde qué establecimiento será el que vaya á hacer la emision de los billetes hipotecarios, é interroga á la comision sobre un antagonismo, antinomia me parece que ha dicho S. S., que existe entre decir en el preámbulo del proyecto que sus disposiciones pudieran contribuir á la extincion del Banco hipotecario, y cierto artículo que no ha citado S. S., pero que yo citaré despues, de la ley de creacion del mismo, en que supone S. S. que se establece que el Banco hipotecario es el que va á emitir el empréstito. El art. 17 de la ley de 2 de Diciembre de 1872 dice: «Los 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios, que se aplican á saldar los descubiertos del Tesoro, se negociarán en suscricion pública, al tipo préviamente fijado por el Gobierno, abierta por el Banco hipotecario en Madrid y en el extranjero, si el Gobierno lo acordase, mediante una comision de 1 $^1/_4$ por 100 sobre efectivo.

El Banco podrá quedarse con la mitad de la emision al tipo que el Gobierno fije.

El Banco hará las emisiones sucesivas con las mismas condiciones.»

Por manera que para que el Banco hipotecario pueda ser encargado de la emision de los 1.200 millones de reales en billetes hipotecarios, es preciso que el Gobierno lo acuerde: *será el Banco el que haga la emision, si el Gobierno lo acordase.* Vea, pues, el señor Villaverde cómo la comision no ha incurrido en esa antinomia; vea S. S. cómo no ha incurrido en esa contradiccion que decimos nosotros en romance.

Pero el Sr. Villaverde, en quien reconozco gran deseo en combinar los intereses del Estado con los intereses de los acreedores, extraña mucho que se diga en el preámbulo del proyecto presentado por la comision que se puede extinguir el Banco hipotecario. La comision dice que estas medidas han de contribuir por último, si el voto de las Córtes se consignara en consonancia con afirmaciones solemnes y públicas exigencias, á la extincion del Banco hipotecario. Nada más leal, nada más honrado, nada más digno que lo consignado en este último párrafo por la comision. ¿Hánse presentado en las anteriores Córtes diferentes objeciones contra el Banco hipotecario? ¿Existe una afirmacion solemne? ¿Hánse presentado en estas mismas Córtes escrúpulos en contra de ese establecimiento? ¿Se reconoce como exacto el hecho de haber pronunciado el señor Pí desde los bancos de la oposicion aquellas palabras á que ha aludido el Sr. Villaverde? ¿No se resucitó esta misma cuestion en una reunion de la mayoría de esta Cámara, no me interpeló un Sr. Diputado sobre ella desde aquel mismo sitio? Luego hay, no sé si en todos los Sres. Diputados ó solo en una parte, pero desde luego hay en la atmósfera algo que inclina el ánimo de algunos indivíduos de esta Cámara á extinguir el Banco hipotecario.

De esto voy á ocuparme ahora, si bien yo habia dicho el otro dia á un orador que me proponia no hablar de esta materia sino cuando llegara sazon oportuna dentro de la discusion del proyecto; pero á tal punto ha llevado sus objeciones el Sr. Villaverde, que debo darle contestacion.

Reconocido el hecho, podemos reconocer la posibilidad de que este hecho tenga consecuencias; ¿y qué dice la comision ante la posibilidad de que la voluntad de esta Cámara fuera extinguir el Banco hipotecario? Dice que esto se hará si las Córtes consignan su voto en consonancia con esas afirmaciones solemnes y esas públicas exigencias, y dice que para esto se necesita tener presente que se le deben 400 millones de reales, y esta ley que incluye esta cantidad dentro de los 2.000 de déficit facilitaria esta solucion, porque no puede suponerse que las Cámaras españolas tengan intencion de declarar caducado el Banco hipotecario si no se le han pagado préviamente todos sus créditos. No hay, pues, afirmacion más honrada y más digna que la que ha hecho la comision en la última parte del preámbulo.

Pero, ¿es posible, Sres. Diputados, extinguir los privilegios del Banco hipotecario? Cuando se habla de privilegios del Banco hipotecario, es preciso tener presente un artículo de la ley de 2 de Diciembre de 1872, que dice que son aplicables las disposiciones de aquella ley á cualquier otro establecimiento de crédito territorial que se forme en España. Pues dicho se está que podrá ser anulada la ley de creacion del Banco hipotecario; pero en realidad de verdad, no hay en la ley nada de monopolio ni nada de privilegio, si las condiciones de las leyes son aplicables á los demás establecimientos de crédito territorial que puedan fundarse en España; porque las obligaciones de que trata, ó mejor dicho, las disposiciones de que trata este artículo transitorio, son las disposiciones de carácter general, que no han de exigir á cada uno de los establecimientos de crédito que se funden en España que aporte 100 millones de pesetas para las necesidades del Tesoro.

Queda, pues, demostrado que la intencion de la comision ha sido aquí facilitar la accion de las Córtes, y facilitarla por todos los medios posibles; queda, pues, demostrado aquí que delante de los hechos y delante de las afirmaciones, que no he de discutir yo ni su pertinencia ni su conveniencia para los intereses del Tesoro, bastando á mi propósito reconocer que existe esa propension y esa tendencia, la comision dice leal y claramente en el preámbulo de su dictámen que esta ley lo puede facilitar, porque cuenta, entre los recursos que proporciona, con cantidad bastante para cubrir con ella lo que se adeuda en este momento al Banco hipotecario.

Y siguiendo, Sres. Diputados, á nuestro compañero el Sr. Fernandez Villaverde en su noble y tenaz empeño en defender los intereses de los acreedores del Tesoro, y considerando esta ley siempre bajo ese punto de vista, punto de vista á la verdad enteramente nuevo, porque los demás oradores se habian dirigido más bien á demostrar que la ley era una especie de ley de privilegio hácia esos acreedores, contraria á los intereses del Tesoro; y entrando el Sr. Fernandez Villaverde en ese terreno enteramente nuevo, se sorprendia de que no se hubiese pagado el cupon. Pues precisamente para pagar el cupon se necesita la ley, que tiene por objeto

extinguir los 500 millones de pesetas que forman el actual descubierto del Tesoro, y en el que figuran los cuatrocientos y tantos millones de reales que importa el cupon vencido en 1.° de Julio último. No hay, pues, que combatir la ley para aquello mismo á que la ley misma se dirige, y no es muy consecuente el Sr. Fernandez Villaverde al pedir que se pague el cupon, en el momento mismo que alza su voz en contra de la ley que ha de procurar ese pago. Notad, Sres. Diputados, esta contradiccion, que es muy extraña, dada la ilustracion del Sr. Fernandez Villaverde.

Pero ¿qué estimacion, dice S. S., van á tener esos billetes hipotecarios? Estos billetes hipotecarios, que tienen una tan inmensa y tan grande garantía, como no ha tenido ninguna de las emisiones anteriores; estos billetes hipotecarios que se pueden emitir con libertad, y para lo que el Gobierno puede escoger aquel establecimiento de crédito que le ofrezca mayores garantías y mayor seguridad de un tipo ventajoso; esos billetes hipotecarios, que no ascienden á una suma enorme, ¿qué estimacion, qué valor van á tener en el mercado? ¿Tendrán el mismo que los bonos? ¿No sabe el Sr. Fernandez Villaverde qué estima tienen en este momento los billetes hipotecarios de la primera y de la segunda série, y que esos billetes alcanzan un tipo por término medio de 100 por 100, ó sea á la par, pues que tienen la misma garantía que esos? ¿Qué motivo hay para que no tengan esos últimos el mismo valor, ó cuando menos un valor muy aproximado á ese?

Yo bien sé que á medida que se va emitiendo más papel y echándose á la plaza, se manifiesta en ésta la tendencia á la baja; pero cuando el nuevo papel se halla en las mismas condiciones y en la misma situacion que el anterior, cuando no viene esta nueva emision á absorber una parte de la riqueza pública ni á distraerla de su corriente natural, sino que viene únicamente á reemplazar una deuda con determinada garantía por otra con garantía, y el importe del capital circulante permanece el mismo, no hay razon alguna lógica ni económica que demuestre que este papel ha de venir por el suelo, como decia el Sr. Fernandez Villaverde.

Que nadie pagará los bienes nacionales con billetes hipotecarios. Pues hoy, ¿cómo se están amortizando estos billetes hipotecarios? Pues si existe la misma ley, porque yo no he variado en manera alguna la ley, ¿cómo se extinguen y se amortizan hoy los billetes hipotecarios? De la misma manera que se amortiza hoy la primera y la segunda série de billetes, se amortizará la tercera série, y no habrá temor ni duda en que los billetes hipotecarios encontrarán su amortizacion dentro del presupuesto y rápidamente compensada con la respectiva partida de ingresos.

Pero aquí viene el Sr. Villaverde con una observacion que hace mucho eco y mucha atmósfera fuera de aquí, en la Bolsa y en los sitios en que se trata de operaciones financieras. Va á tener, se dice, el Ministro de Hacienda el derecho de aplicar á la par estos billetes á los acreedores del Tesoro. Hasta la saciedad he dicho, y hasta la saciedad repito que esta ley no tiende á variar lo que por efecto de contratos solemnes, lo que por efecto de otras leyes tambien solemnes existe respecto á los acreedores del Estado.

Pero hay, sí, un punto de importancia, que es el siguiente. El Gobierno puede encontrar, ó puede no encontrar, con todas las condiciones que se exigen, establecimientos que se encarguen de la totalidad ó de parte de esa emision; y para evitar que el Gobierno pueda colocar estos billetes directamenté á más bajo precio, se establece en contra del Gobierno la limitacion de que no colocará estos billetes directamente, sino á la par, lo que está, no en forma negativa, sino en forma positiva, manifestado en el art. 6.° del proyecto. ¿Sucederá que algunos acreedores del Estado los tomarán á la par? Yo tengo esa confianza, y más que confianza, tengo casi esa seguridad: lo que no quiero como Diputado es que ningun Gobierno tenga la facultad y la arbitrariedad de emitir directamente estos billetes al precio que considere conveniente; y bajo este punto, la comision, que ha estudiado detenidamente esta materia, ha asentido al pensamiento del Ministro de que éste no tenga la facultad de emitir billetes hipotecarios, cuando lo haga directamente, sino al tipo de par.

Pero vamos á la materia magna de la discusion; vamos al empréstito. ¡Cuántas y cuántas veces, señores Diputados, habré de repetir lo mismo! ¡Cuántas veces habré de decir que este empréstito le he aceptado como una imposicion dolorosa de las circunstancias, pero que estoy dispuesto á que se modifique en el sentido que la experiencia de los Sres. Diputados aconseje! ¡Cuántas veces no he repetido delante de vosotros, contestando á otros ilustres oradores, que no tengo dificultad en que se presenten enmiendas razonables y sensatas respecto de este artículo! Pero hay aquí el afan, el prurito ó la impaciencia de discutirlo todo dentro del art. 1.°, cuando todo se ha votado ya con la totalidad del proyecto, y venimos girando en un círculo constante, haciendo siempre los mismos argumentos y deduciendo siempre las mismas consecuencias de los mismos principios, y la situacion se haria intolerable para quien no tuviera, como yo tengo, el deber de atender á las indicaciones de los Sres. Diputados y contestar á sus observaciones, teniendo que repetir siempre lo mismo, como ellos lo mismo siempre dicen.

Ha hecho el Sr. Fernandez Villaverde una inculpacion á la comision por haber elevado el tipo mínimo sobre el cual ha de hacerse el empréstito, á 100 pesetas de cuota, habiendo yo señalado el de 50. Observarán los Sres. Diputados de qué manera oscila este tipo.

El Sr. D. Anastasio García Lopez proponia el otro dia que solo estuvieran sujetos al empréstito los que pagaran más de 500 pesetas de contribucion anual; el Sr. Fernandez Villaverde desea que se fije el tipo de 50, tal vez luego se baje este tipo á 25, ó no haya tipo; una enmienda parece que se ha presentado, ó está próxima á presentarse, que pretende que el tipo sea de 50; y otra enmienda acaso propondrá el repartimiento progresivo.

Pero, Sres. Diputados, ¿no hemos de llegar á discutir ese tipo? ¿No ha de venir aquí el Sr. Fernandez Villaverde á discutirlo? ¿No estamos todos de acuerdo en dar una solucion conveniente á este punto? Pues ¿por qué no aplaza sus observaciones para entonces el Sr. Villaverde, y me proporcionará de ese modo la gran-de alegría de volver á escuchar su voz cuando ese artículo se discuta?

Hay una cosa, Sres. Diputados, que me llama la atencion. El Sr. Villaverde es Diputado gallego, y sin embargo se queja de que la contribucion la van á pagar las otras provincias de España. Es cierto que su señoría tuvo la habilidad de no ocuparse de Galicia cuando hacia ciertas comparaciones entre Valladolid y Ciudad-Real con una provincia del Norte, y escogió la de Oviedo; pero luego de paso nos indicó algo de la de Lugo. Es cierto, Sres. Diputados, que el cupo del Te-

soro en la provincia de Ciudad-Real es de 7.594.000 reales; es cierto, Sres. Diputados, que hay en esa provincia 62.996 contribuyentes; es cierto, por último, que de estos 62.996 contribuyentes pagan más de 300 reales 6.789 (creo que estos son los datos que su señoría tuvo la bondad de citar; es cierto tambien que en la provincia de Valladolid se pagan 7.386.000 reales (si me equivoco en alguna cifra, suplico á S. S. que me rectifique), es cierto que hay 51.200 contribuyentes y que de estos 51.200 contribuyentes pagan más de 300 reales, 6.072; y S. S. al hablar de Lugo dijo que el cupo de esta provincia era 7.448.000 rs. y que habia 114.300 contribuyentes, y de ellos 2.000 pagaban más de 300 rs. Pues no son 2.000, sino 2.555, y si su señoría hubiera fijado la cifra, se hubieran deducido otras consecuencias. Son 2.555.

Por otra parte, yo tengo mucho que admirar la grandeza de alma del Sr. Fernandez Villaverde cuando desprendiéndose de todas las afecciones y de los intereses provinciales en vista de una contribucion que va á pesar sobre las otras provincias de España, nos pide á nosotros y á la Cámara que se haga extensiva á la provincia que representa. Yo tengo, repito, que admirar esto en el Sr. Fernandez Villaverde, que da una nueva muestra de lo merecedor que es de la consideracion y el respeto de que goza. Paso por alto que al Sr. Villaverde se le olvidó en uno de los cálculos que leyó hacer mérito de 300.000 contribuyentes; al citar la cifra total de los de España, me parece que decia que eran 3.100.000, y son 3.451.000. Son, pues, 351.000 contribuyentes más, y esta masa claro es que hay tenerla presente para saber entre quiénes va á ser distribuida la cantidad que se pide por este proyecto.

Despues de haber dicho, Sres. Diputados, que están dispuestos la comision y el Ministro á admitir en el articulado de este proyecto de ley aquellas mejoras que vosotros con más ilustracion, no que la comision, sino que yo, pudiérais introducir en el mismo, ya comprendereis, señores, que toda esta discusion es estéril en el momento presente. Pero he debido corresponder con la minoría conservadora como habia correspondido antes con los demás oradores, entrando en el fondo del debate.

Siento mucho que las circunstancias me hayan obligado á molestar tanto vuestra atencion; pero en gracia siquiera de la conveniencia parlamentaria y de la consideracion que merecen para vosotros todos los individuos de esta Cámara, me habeis de consentir que añada algunas palabras en son de queja porque todavía no se haya discutido el art. 1.° Se han consumido tres turnos; ha habido un aluvion de alusiones; se ha hablado de lo temporal y de lo eterno, y no se ha hablado del artículo 1.° puesto á discusion. El art. 1.° dice que se ha de extinguir el déficit, pero no dice de qué manera. ¿Y hay alguno en esta Cámara que crea que el déficit del Tesoro no debe extinguirse? ¿Hay alguno en esta Cámara que crea que la República federal debe seguir arrastrando el enorme peso de 2.000 millones de reales, cuando tantas dificultades tiene que superar? ¿Hay alguno en esta Cámara que considere que no es digno, leal y honrado pagar á sus acreedores, y que apartándose de lo que la conciencia individual indica, no escuche tampoco el clamor público de la conciencia universal que dice: «es preciso pagar á todos los acreedores?» Y la conciencia universal se compone de la honradez de todos los individuos, de sus aspiraciones y de sus tendencias para el bien.

Como se ve, pues, Sres. Diputados, todavía no hemos discutido el art. 1.°, porque éste no admite discusion, porque no puede discutirse, porque es de sentido comun, es de sentido recto, es de sentido moral; porque el art. 1.° hay que votarle, y hay que votarle con entera conciencia de que se vota en favor de la dignidad, de la honra y hasta de la posibilidad de que exista en España la República. Si no votais el art. 1.°, los acreedores seguirán asediándonos; las garantías se venderán en la plaza; el país no tendrá crédito ni aquí ni fuera de aquí, y la República andará con paso lento, vacilante, tímido.

Si votais el art. 1.°, no os diré yo que entremos en un país de delicias, no os diré yo que lleguemos al paraiso prometido, que todavía tendremos grandes dificultades con que luchar, grandes obstáculos que vencer; pero nos veremos desprendidos de lo pasado, de lo último que nos queda de lo pasado; y cuando nos hallamos tan valientes delante del porvenir, que no se nos presenta de color de rosa; cuando sentimos tanta fuerza y tanta energía dentro de nosotros mismos; cuando aspiramos á dar al olvido todo lo que fué, ¿es posible que no cerremos para siempre la puerta de lo pasado, concluyendo con la deuda flotante? Esa deuda es la herencia que nos ha dejado la Monarquía. Cierto; pero nosotros vamos á acabar con los últimos vestigios de la Monarquía acabando con esa deuda flotante; y si así lo haceis, señores Diputados, tened entendido que con vuestros votos habreis hecho posible entre nosotros el establecimiento definitivo de la República en España. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): La he pedido para rogar á V. S., señor Presidente, se sirva consultar á la Cámara si me permitirá leer un proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.»

Hecha la oportuna pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de Fomento, leyó el proyecto de ley á que se habia referido (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 69, *que es el de esta sesion*), y enseguida dijo

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Como habrán oido los Sres. Diputados, por el proyecto que he tenido el honor de leer se determina que el nuevo curso académico empiece el 1.° de Octubre: la matrícula tiene que empezar de esta manera el 15 de Setiembre. Si se han de organizar estos estudios y abrir las matrículas, es necesario que este proyecto se convierta en ley lo más pronto posible. Por tanto, ruego á los Sres. Diputados tengan la bondad de declarar y determinar que se discuta y vote con suma urgencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerda la Cámara que este proyecto se declare de suma urgencia?

El Sr. **MURO**: Pido la palabra precisamente sobre eso. No sé si el Reglamento me permite hacer uso de la palabra sobre la urgencia: si me lo permite, diré cuatro solamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Aunque la Cámara debe declarar antes lo que estime conveniente sobre la cuestion de urgencia, concedo á S. S. la palabra, suplicándole sea muy breve.

El Sr. **MURO**: Unicamente diré lo que está en el ánimo de todos los Sres. Diputados, y es, que este amago de votacion nominal y esta manifestacion de la Cámara en sentido negativo prueban evidentemente que este proyecto no es susceptible de ser discutido con urgencia.

La Cámara ha visto que en la lectura del mismo se han invertido próximamente tres cuartos de hora, y como entraña una cuestion gravísima, como indudablemente cambia el aspecto, así de la segunda enseñanza como de las facultades superiores de filosofía y letras y de ciencias, es evidente que hay que hacer de este proyecto de ley un estudio profundo, y para esto el Sr. Presidente y la Cámara comprenderán que es necesario tomarse cierto tiempo, y si la Cámara declarase urgente el proyecto, ese tiempo no lo tendríamos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame S. S. le manifieste que la Mesa, ateniéndose en esto, como en todo á las prescripciones reglamentarias, y habiendo solicitado el Sr. Ministro de Fomento la declaracion de urgencia de ese proyecto, ha tenido que consultar á la Cámara sobre el particular; pero de ninguna suerte estaba en mi ánimo que recayese sobre esto una votacion nominal, por ser ya muy escaso el número de Sres. Diputados que han quedado en el salon oyendo la lectura de este proyecto.

De todas maneras, se dejará para mañana en ocasion en que haya suficiente número de Sres. Diputados.

El declarar, por otra parte, la urgencia de este proyecto, no es para discutirle inmediatamente. No. Los Sres. Diputados habrán observado que respecto á algun proyecto declarado urgente por la Cámara han pasado seis ó siete dias sin discutirlo, en cuyo tiempo han podido estudiarlo los Sres. Diputados de una manera completa y acabada, y lo propio se hará con este proyecto tan importante y extenso. Por lo tanto, mañana se preguntará de nuevo si se declara de gran urgencia el proyecto del Sr. Ministro.

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra sobre el mismo asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.; pero le suplico que sea muy breve.

El Sr. **SOMOLINOS**: Lo seré, como siempre lo soy.

Yo me atreveria á suplicar al Sr. Presidente que antes de hacerse mañana esa pregunta se leyera de nuevo é íntegramente ese proyecto, ó se publicara en la *Gaceta*, para que los Sres. Diputados pudieran juzgarlo. De otro modo, séame permitido decirlo sin ofender á nadie, seria una especie de sorpresa para los señores Diputados que por galantería, por no desairar á los señores Ministros, tenemos la costumbre de votar afirmativamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame V. S. le diga que jamás ha pasado en la Cámara española un proyecto por sorpresa, y que por mi parte, cuantas veces me encuentre ocupando este sillon, sucederá lo propio.

He dicho á la Cámara, y vuelvo á repetirlo, que tratándose de proyectos que ha declarado urgentes la Cámara, han trascurrido seis ó siete dias, y hásta que los Sres. Diputados han tenido tiempo suficiente para estudiarlos y enterarse de ellos detenidamente, no se han puesto á discusion.

Por lo tanto, mañana volverá á leerse el proyecto en cuestion, y la Cámara decidirá si lo declara ó no urgente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de Fomento sobre el proyecto de ley de un ferro-carril de Salamanca á Portugal.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre redencion de foros.

Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre el suplicatorio para procesar al señor Carné.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los Sres. Benitas, Riesco, Carvajal (D. Eduardo) y Galvez Arce.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á declarar vigentes las bases generales del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarto.

NUEVE APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Memoria de la comision de las Córtes, inspectora de la Deuda pública, relativa á las emisiones comprendidas en la de 27 de Julio de 1871.

La comision Inspectora de la deuda pública tiene el honor de dirigir á las Córtes Constituyentes la siguiente Memoria:

«Trataron las Córtes de 1871 de acudir á las necesidades económicas que en aquella época se habian hecho sentir, y de cortar para siempre abusos que podrian acarrear el completo descrédito de la Nacion española. A esta idea en general respondió la ley de 27 de Julio de 1871, concretándose con detenimiento á tres objetos de preferente atencion.

Ocúpase la primera parte de la ley en buscar medios para subvenir á las apremiantes necesidades del Tesoro.

Tiende la segunda á dar nueva forma y mayores seguridades á las imposiciones hechas en la Caja de Depósitos.

En su tercera parte, la ley, en los artículos 5.° y 6.° de la misma, pone coto á todas las emisiones que por causa de empréstito quisieran hacerse por el Poder ejecutivo sin haber tenido con anterioridad la competente autorizacion de las Córtes. Este y no otro es el concepto de la ley y la genuina interpretacion de su articulado.

Trátase por el legislador de dar seguridades al crédito y de ponerle bajo la salvaguardia de la Representacion nacional al establecer que *en ningun concepto podrá satisfacerse por razon de intereses de la deuda otra cantidad que aquella que esté numéricamente consignada en los presupuestos anuales*; pero el art. 6.° aclara el sentido de este mandato, al decir *que las emisiones de deuda que en cumplimiento de la legislacion vigente hayan de hacerse en lo sucesivo solo se verificarán despues de aprobadas por las Córtes, á las cuales, con arreglo á la Constitucion, propondrá el Gobierno los recursos con que deben satisfacerse los nuevos intereses*; y el concepto mencionado es tanto más evidente, si se tiene en cuenta que el art. 104 de la Constitucion, á que hace referencia el 6.° de la ley, establece que *no se hará ningun empréstito sin que se voten al mismo tiempo los recursos necesarios para pagar sus intereses*; de lo que en severa lógica se deduce que solo de empréstitos habla la ley, puesto que el artículo constitucional no prohibe ninguna otra emision hecha con motivo de antiguos derechos reconocidos y consignados por varias disposiciones legales. Fué esta misma la interpretacion que se dió por la Junta de la deuda pública desde la fecha de la ley hasta el 20 de Noviembre del mismo año, y en este espacio de cuatro meses se continuaron las emisiones, que en derecho correspondian con arreglo á las leyes vigentes. Esta manera de ver de la Junta de la deuda pública era tanto más acertada, cuanto que en los presupuestos de 1870-71, prorogados para el año 1871-72, existian créditos suficientes para el pago de los intereses de las nuevas emisiones. Sin embargo, la Junta, temerosa de caer en responsabilidad, acordó suspender las emisiones y consultar el caso con la mayor urgencia al Sr. Ministro de Hacienda.

La comision Inspectora, con fecha 18 de Diciembre del mismo año, reclamó contra la suspension acordada por la Junta de la deuda en nombre del crédito público y del justo respeto á la ley. Su resolucion, basada en un luminoso y estudiado dictámen, no dejó dudas respecto á la legalidad é inconveniencia de la suspension, mucho más, cuando existian créditos presupuestos y se llenaban todos los requisitos del art. 5.° de la ley. La contestacion del Ministerio de Hacienda á los cinco meses (21 de Abril) de habérsele hecho presente la urgencia del asunto, con increible extrañeza casi se limitaba á *quedar enterado*. Enérgica protesta contra la tardanza y vaguedad de la respuesta elevó esta Junta en 27 de Abril del año 1872 sin que de entonces acá haya merecido ninguna contestacion en la materia, á pesar de que siguen lesionados derechos creados por leyes que llevan muchos años de constante aplicacion, con gran menoscabo del crédito del país.

Mas al mismo tiempo que de esta manera se proce-

dia con la comision Inspectora, el Ministro, abrumado por la opinion pública, que protestaba contra la sinrazon de la suspension citada, creyó que tomando sobre sí toda la responsabilidad, debia faltar á la interpretacion que á la ley daba en vista de la innegable justicia que asistía á los acreedores perjudicados, y con fecha 17 de Agosto de 1872 se expidió una Real órden para que se siguieran emitiendo los títulos correspondientes á los créditos liquidados hasta el 30 de Junio de aquel año, y que los intereses de todas estas emisiones hechas ó suspendidas desde el 27 de Julio de 1871 hasta aquella fecha se pagasen con cargo al presupuesto económico de 1871-72.

Llevadas á cabo las emisiones conforme á lo ordenado, el art. 2.° del capítulo II de la seccion tercera del presupuesto de 1872 á 1873 en que numéricamente se consignan créditos suficientes para estas atenciones, ha quedado por una rígida interpretacion sin aplicacion alguna.

Prorogado el presupuesto de 1872 á 73 para el actual año económico de 1873 á 74, segun la ley de 6 del presente mes, siguen consignadas las mencionadas cantidades sin que se les dé aplicacion alguna en virtud del sentido literal de la ley, y al mismo tiempo que este crédito suficiente continúan tambien sin emitir los capitales liquidados desde el 31 de Agosto de 1872.

Grande es el perjuicio que este irregular estado acarrea á acreedores por título legítimo, y más aún si se tienen en cuenta las disposiciones legales vigentes; y la injusticia es tanto más notable si se fija la atencion en cualquiera de los capítulos de la deuda convertible. Los capitales reconocidos á partícipes legos en diezmos, se convierten por sextas partes, ó sea en seis años consecutivos, que comienzan el 1.° de Julio de cada año. Hecha la conversion del primer año, y dadas las certificaciones de los cinco restantes, acontece hoy que la interpretacion estricta de la ley de 27 de Julio rompe el derecho creado al amparo de la ley de 1846 de que sean las conversiones en años sucesivos.

Tanto más irritante es el perjuicio que á acreedores de pequeñas cantidades se les irroga, cuanto que en cambio, las afortunadas empresas de ferro-carriles por el art. 5.° de la tantas veces citada ley, se encuentran expresamente exceptuadas de la suspension. De aquí ha resultado, que en el año de 1872 á 1873, se ha entregado á las empresas de ferro-carriles por subvenciones y anticipos la considerable suma de 119.347.870 pesetas, mientras que el importe de los créditos liquidados por todos conceptos desde 1.° de Julio de 1872 á 1873 y cuya emision se halla en suspenso, es de 27.362.795 pesetas, existiendo en cambio en el presupuesto, el crédito de 974.000 pesetas, consignado para el pago de las emisiones anteriores;-crédito aun no aplicado.

Necesario se hace salir de una vez para siempre de este complicado y difícil asunto: necesario es que el crédito de la Nacion no se encuentre menoscabado, dejando de emitirse deuda por legítimos créditos rigurosamente aprobados y liquidados, y tambien es indispensable que se adopte una medida general que no permita mirar como prudente el que los Ministros falten á la ley, aun cuando tomen sobre sí la responsabilidad del acuerdo, porque estos actos, despues de todo, vienen á aminorar el respeto al principio de autoridad. Es por fin de gran conveniencia el no hacer á las emisiones por títulos legales, depender de los presupuestos, si bien deben consignarse en ellos créditos para el pago de sus intereses.

Por todo lo cual, y dados los antecedentes expresados, se hace necesario un acuerdo del Poder legislativo, por el que *se entienda que la emision y entrega de los valores equivalentes á los créditos reconocidos y liquidadados en virtud de leyes vigentes, no se hallan comprendidos en los artículos 5.° y 6.° de la ley de 27 de Julio de 1872, si bien el Ministro de Hacienda ha de cuidar que se presupuesten las cantidades necesarias para abonar los intereses que devenguen los créditos que probablemente se han de emitir en cada año económico.*

Madrid 14 de Agosto de 1873.=Pedro de la Hidalga.=Bartolomé Plá.=Luis F. Benitez de Lugo.=García Marqués.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Perez Costales, sobre concesion de terrenos al Ayuntamiento de la Coruña.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La Asamblea Constituyente declara propiedad del Ayuntamiento de la Coruña los terrenos que ocupan las fortificaciones del frente de tierra de aquella plaza, mandadas demoler por el decreto-ley del Gobierno provisional de la Nacion de 20 de Noviembre de 1868.

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Ramon Perez Constales.=Francisco Rodriguez Teijeiro.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Carné, fijando las horas de trabajo á los obreros en las fábricas de vapor y talleres.

A LAS CÓRTES.

Considerando que para que sea un hecho el pleno goce de los derechos políticos en el cuarto estado, es indispensable que se le garanticen antes las condiciones sociales necesarias para su libre ejercicio y realizacion:

Considerando que la instruccion es la base fundamental del perfecto ejercicio de estos mismos derechos:

Considerando que dada la actual organizacion del trabajo en las fábricas y talleres, no le queda al obrero tiempo hábil para descansar de sus fatigas y mucho menos para elevarse á la categoría de verdadero ciudadano por medio del estudio y de la meditacion:

Considerando que si bien debe aceptarse como principio fundamental la libertad del trabajo, esta libertad individual no existe en las grandes aglomeraciones de obreros, que obedecen á prácticas y reglamentos impuestos por los dueños á la colectividad:

Considerando que dada la organizacion social presente, no puede el obrero luchar ventajosamente con el capital, y que se abusa con escándalo en ciertos puntos de esta superioridad por parte de los dueños, obligando á trabajar diez y seis y diez y ocho horas diarias, como sucede en algunos pueblos de Cataluña:

Considerando que no es lícito aprovecharse tan solo de las fuerzas materiales del obrero, sino que además hay que dar satisfaccion á sus facultades intelectuales y efectivas, sobre todo en países regidos por instituciones democráticas:

Considerando que todas las Naciones civilizadas, prestando acatamiento á este gran principio de la personalidad humana, han regularizado las horas del trabajo en las fábricas y talleres:

Considerando que este no es un principio exclusivamente socialista, sino un principio humano, y que así lo han reconocido aun las Naciones más individualistas, como Inglaterra, legislando sobre él hace ya mucho tiempo,

Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. La duracion del jornal en las fábricas de vapor, talleres y demás establecimientos de carácter industrial ó fabril, no excederá de nueve horas útiles.

Los jurados mistos de fabricantos y obreros, castigarán con multas de 100 á 500 duros la infraccion de este precepto por parte de los fabricantes, dueños de talleres y demás patronos.

Palacio de las Córtes 17 de Julio de 1873.=Antonio Carné.=Juan Plá y Mas.=Salvador Sampere y Miquel.=José Bach y Serra.=Juan Tutau.=Francisco Company.=Francisco García Lopez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Orense (D. José María), para que los terrenos faltos de cultivo se distribuyan entre los braceros.

Para que la clase obrera entre á gozar de los bienes que proporciona la propiedad, y pueda algun dia ser útil á la sociedad en que vive, evitando los males que produce siempre la holganza, pedimos á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Todos los bienes de propios y comunes que hoy tienen los pueblos estériles por falta de cultivo, se distribuirán en los pueblos entre todos los braceros que hoy no tienen ninguna propiedad.

Art. 2.° Todos estos bienes se harán extensivos á los que hoy están ocultos y se distribuirán entre todos los braceros que sean naturales del pueblo ó que lleven por lo menos ocho años de residencia fija en el distrito municipal donde se haga la distribucion.

Art. 3.° Con objeto de que esto sea una verdad y no se favorezca á unos en perjuicio de otros, la distribucion se hará en la forma siguiente:

A los braceros que obtengan propiedad de primera calidad se les darán dos obradas.

A los que la obtengan de segunda calidad, tres obradas.

A los que la obtengan de tercera calidad, cuatro obradas.

Art. 4.° Los nuevos propietarios pagarán un censo redimible á su voluntad, de 3 por 100 anual, y la contribucion no excederá del 10 por 100.

Palacio de las Córtes 22 de Junio de 1873.=José María de Orense.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. La Rosa, modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Los Diputados que suscriben, con el objeto de fijar terminantemente el genuino sentido de la ley de 15 de Noviembre de 1872, por lo respectivo al ferro-carril de Mérida á Sevilla;

Atendiendo en general al mejor servicio entre Andalucía y Extremadura, y en particular al de los pueblos desheredados de la orilla derecha del Guadalquivir, tienen la honra de presentar á las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El ferro-carril de Mérida á Sevilla á que se refiere la ley de 15 de Noviembre de 1872, partirá de Mérida en direccion de Almendralejo, Villafranca, Los Santos, Zafra, Llerena, Guadalcanal, El Pedroso, Minas de Villanueva, Cantillana, Alcalá del Rio, La Algaba, y terminará en Sevilla, conforme con el proyecto presentado por la concesion actual.

Palacio de las Córtes 14 de Agosto de 1873.=Adolfo de la Rosa.=José Rodriguez Sepúlveda.=José Fantoni y Solís.=Césareo Martin Somolinos.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Isabal al dictámen de la comision, dictando reglas para la redencion de los foros *y* subforos.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer el siguiente artículo adicional al dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Paz Novoa dictando reglas para reducir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos etc.:

«Las disposiciones de esta ley son aplicables, en cuanto su naturaleza lo permita, á las cargas conocidas en Aragon con los nombres de *treudos*.

»Respecto de éstas, el laudemio será en todo caso el 2 por 100.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Marceliano Isabal.=Mariano Muñoz Nougués.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, sobre suspension de la toma de posesion de los Ayuntamientos elegidos, y de las elecciones para diputados provinciales en varias provincias.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° En las provincias en que se hubiese perturbado el órden público, los Ayuntamientos recientemente elegidos tomarán posesion de sus cargos el dia 24 de Setiembre del año actual.

Art. 2.° Desde la fecha de la publicacion de la presente ley hasta el dia 4 del mes de Setiembre, los electores de cada distrito podrán hacer por escrito, ante el Ayuntamiento, las reclamaciones que tengan por conveniente sobre la validez de la eleccion de los nuevos municipios y sobre la capacidad legal de los concejales electos.

Art. 3.° El dia 4 del mes de Setiembre se reunirán para los efectos que marca el art. 87 de la ley electoral los Ayuntamientos con las Juntas de escrutinio.

Art. 4.° De los acuerdos que en esta Junta se tomaren respecto á las protestas presentadas, podrán alzarse los interesados ante la comision provincial, dentro del término de cinco dias, despues que les hubieren sido notificados. La comision resolverá estos recursos antes del dia 20 de Setiembre, y si acordase que se verifiquen nuevas elecciones, éstas habrán de tener lugar antes del dia 15 del mes de Octubre.

Art. 5.° Las elecciones para diputados provinciales que deberian verificarse en los dias 6, 7, 8 y 9 de Setiembre, tendrán lugar en los dias 26, 27, 28 y 29 del mes de Octubre.

Art. 6.° El Ministro de la Gobernacion queda encargado de ejecutar la presente ley.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, autorizando al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Ministro de la Gobernacion para que proceda á decretar nuevo reconocimiento de los mozos de la reserva declarados recientemente inútiles para el servicio de las armas.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernacion podrá nombrar comisiones, compuestas de tres médicos, cuya libre designacion se le reserva, que hayan de practicar ese nuevo reconocimiento.

Art. 3.° Los reconocimientos de que hablan los artículos anteriores deberán practicarse ante la comision provincial, presidida por el gobernador de la provincia.

En el caso de reclamacion contra el dictámen facultativo, se remitirá al Ministerio de la Gobernacion, y en el improrogable plazo de veinticuatro horas, el expediente incoado, á fin de que sea resuelto por el Ministro, oyendo al Consejo de sanidad.

Art. 4.° Todo ciudadano español puede reclamar ante la comision de la provincia contra las declaraciones hechas sobre la aptitud de uno ó más mozos para el servicio de las armas.

Art. 5.° Si en los nuevos reconocimientos que deben practicarse resultasen útiles mozos declarados antes inútiles, deberán estos sustituir inmediatamente á aquellos á quienes por este hecho hubiere tocado ingresar en caja, sin perjuicio de que los tribunales exijan la responsabilidad criminal á que hubiere lugar.

Art. 6.° Las disposiciones contenidas en la presente ley no podrán servir de obstáculo para que el Gobierno disponga como lo tenga por conveniente dentro de las leyes de los mozos de la reserva declarados útiles para el servicio en reconocimientos anteriores.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.° La reclamacion de que habla el párrafo segundo del art. 3.° solo tendrá valor cuando haya divergencia entre el dictámen de la comision pericial y el de la comision provincial.

2.° Tambien serán revisados por la comision provincial, presidida por el gobernador, los expedientes en virtud de los cuales hayan sido declarados exentos del servicio militar los mozos que alegaren exenciones legales.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

La necesidad de profundas reformas en la enseñanza pública está generalmente reconocida en nuestra Pátria. Todos los ramos de la administracion han cambiado en el fondo y en la forma desde la revolucion de Setiembre, en consonancia con los nuevos principios y con las nuevas ideas que trajo á la vida nacional aquel paso agigantado en nuestro progreso político. No podia sustraerse á esta influencia soberana la instruccion pública, en la que se reflejan primero, y de donde á su vez parten hasta los más ténues rayos de todo progreso racional; pero forzoso es reconocer que los principios de la revolucion aun no han encauzado lo bastante en el fondo de la instruccion pública, ni en el espíritu de las enseñanzas que ésta comprende. Cuidáronse los Gobiernos desde luego de poner la ciencia, la enseñanza y el profesorado público en las condiciones de libertad que justamente reclamaban; cuidáronse asimismo de satisfacer preferentemente otras exigencias, casi todas formales, de la opinion. De aquí no han pasado por punto general, no por culpa suya, dicho sea en honor de los Gobiernos revolucionarios, sino porque la vida agitada de nuestras Córtes, y la rapidez con que se han verificado los cambios políticos, han hecho imposible la discusion de los proyectos de ley para este fin presentados.

Todavía han llegado á más en sus levantados propósitos los Ministros de Fomento que han precedido al que suscribe, persuadidos sin duda alguna, como lo está el actual, de que la primera y la segunda enseñanza y los altos estudios científicos y literarios no pueden seguir como están, sin mengua de nuestra civilizacion y sin desdoro de la Pátria en el concepto de los pueblos cultos. Por esto mis predecesores han estudiado y preparado las reformas de aquellos períodos de la instruccion, siguiendo el espíritu claro y terminante del decreto-ley de 25 de Octubre de 1868 en lo tocante á la segunda enseñanza, y haciendo uso de las atribuciones que al Gobierno otorga el art. 74 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, hasta que al fin vieron la luz en la *Gaceta* los memorables decretos de 2 y 3 de Junio último.

En general, y juzgando por los trabajos que al Ministro que suscribe le son conocidos, el sentido de las reformas que los expresados decretos contienen no ha variado en la esencia desde la primera administracion revolucionaria, lo cual parece que debe revestirlas, para cuantos amen el progreso de la ciencia y la enseñanza, de tal autoridad y tal vigor, que no baste á contrarestar su paso ni la crítica acerba del espíritu rutinario, ni el clamor de los intereses personales que puedan ser algun tanto lastimados.

Respetuoso, sin embargo, el que suscribe á las manifestaciones de la opinion pública, y atento al exámen hasta de las que revisten el más decidido carácter de parcialidad ó de interés, y no ya respetuoso, sino sumiso á la soberanía del poder que en las Córtes Constituyentes reside, á la deliberacion de éstas ofrece la reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias, prometiéndose hacerlo en dia no lejano con las demás, y muy principalmente con la reforma radical que la primera enseñanza, si ha de ser, como debe, guarda fiel de los derechos y dignidad de la persona humana y garantía de la paz y bienestar social en nuestra Pátria, imperiosamente exige.

La segunda enseñanza ha revestido hasta aquí el

carácter casi exclusivo de preparatoria para el estudio de las carreras superiores, con perjuicio de la instruccion general que este período debe facilitar á la juventud que busca en él ante todo una sólida y universal cultura humana; y á corregir este defecto tiende el plan que se presenta á las Córtes Constituyentes en el título primero del proyecto de ley.

Representando la segunda enseñanza un grado intermedio en el órden de los estudios, aunque en sí misma responde al fin propio de hacer al hombre culto y capaz de intervenir con provecho, así en el trato social como en la prosecucion de todos los fines que abraza la actividad humana, no por esto deja de servir tambien como preparacion necesaria para el estudio de las carreras superiores.

En la reforma propuesta cree, pues, el que suscribe, que la organizacion, el número y alcance de las enseñanzas conducirán á llenar cumplidamente los dos objetos principales de la secundaria.

El aumento de las asignaturas, que generalmente procede de la subdivision que de ellas se hace para mayor precision y facilidad en su estudio, acarrea algun aumento de trabajo al profesorado de los Institutos; pero este benemérito cuerpo obtendrá la debida recompensa en la nivelacion de sus sueldos, que de esta vez será completa, en el aumento gradual de aquellos y en la satisfaccion de corresponder á los patrióticos sacrificios que en su favor han hecho las provincias y los municipios que sostienen los Institutos. Por otra parte, la dignidad de su posicion, percibiendo dotaciones fijas y directas de la provincia y del Estado, cuando esas dotaciones son decorosas como las que al profesorado de segunda enseñanza se conceden en este proyecto de ley, bien vale la pérdida de otros derechos que, siquiera injusta y remotamente, puedan hacer dudar de la integridad con que deben hallarse adornados todos los indivíduos de tan respetable cuerpo.

Responde asimismo el proyecto adjunto á elevar y ensanchar considerablemente los altos estudios científicos bajo todas las direcciones principales que en ellos puede seguir el pensamiento humano; y la necesidad que se trata de satisfacer por este medio no habrá de encarecerla mucho el que suscribe ante las Córtes, porque fuera realmente ofender su ilustracion. Los progresos de la ciencia en nuestro tiempo y en todos los países medianamente cultos son tales, que cuanto nosotros hagamos, por mucho que parezca, no alcanzará más que á ponernos en la corriente de la civilizacion, de la cual no podemos vivir separados sin renunciar de todo punto á sus beneficios.

Los cuantiosos recursos que exige el planteamiento de las nuevas facultades no permiten que éstas se multipliquen, y mucho menos en nuestro estado actual de penuria; mas como quiera que la opinion se ha revelado contraria á que solo se sostengan, siquiera temporalmente, en una Universidad, el que suscribe no ha tenido inconveniente en respetar en todas las de España los estudios que hoy poseen, con lo cual no ha de perder nada la cultura pátria. La idea capital de la reforma queda de esta suerte realizada, y cumplidos los deseos manifestados por algunos, aunque pocos, cláustros universitarios, sin perjuicio de que las Córtes resuelvan esta cuestion, comprendida en el proyecto de Constitucion federal, con el acierto que es de esperar de su ilustracion y patriotismo.

Tambien en las nuevas facultades se suprimen los derechos de exámen, y aun los exámenes mismos. Los primeros se compensan desde luego con el derecho á desempeñar dos cátedras que se concede á los profesores, lo cual equivale á un aumento en sus dotaciones que les permitirá consagrar toda su actividad y todas las fuerzas de su espíritu á la investigacion y propagacion de las verdades de la ciencia. En lo tocante á los exámenes, sabido es que carecen de objeto y de eficacia tratándose de los altos estudios, que solamente emprenderán hombres formales guiados por su vocacion y amor á la ciencia.

Como ensayos por una parte, y como medio por otra para hacer posible la pronta organizacion de estas enseñanzas, se da á los cláustros la facultad de nombrar cada cual un profesor, sin más limitacion que la de una elevada y reconocida competencia en el agraciado, y se autoriza la oposicion libre para las demás cátedras vacantes, por esta sola vez. Si de esta suerte logramos, como es de esperar de la rectitud y altas miras de los cláustros respectivos, ganar para la ciencia militante algunas inteligencias de primer órden, mayores serán y más rápidos los adelantos de la ciencia y la enseñanza nacional, á las que el Ministro que suscribe procura con otras medidas asegurar la subsistencia.

Otra, en fin, de las principales innovaciones contenidas en el adjunto proyecto de ley, es la que se refiere al aumento de los derechos de matrícula y al de los premios consistentes en la dispensa de aquellos y de los de grado. Estos aumentos se fundan en la razon evidente de que el Estado no debe dispensar del pago de los servicios que presta á los que pueden satisfacerlos, sino á aquellos que no hallándose en este caso ofrecen por su aplicacion y por su talento esperanzas de mayor bien para la sociedad y de mayor honra y lustre para la Pátria.

Tales son, en general, las principales reformas que en la segunda enseñanza y en las facultades se introducen, con las cuales el Ministro que suscribe cree responder fielmente al espíritu de nuestras instituciones y servir al país, recogiendo en todo lo esencial el pensamiento de sus antecesores, y especialmente el que con tanto valor cívico como ilustrado y patriótico intento se revela en los decretos de 2 y 3 de Junio pasado, decretos en los que hasta la crítica más superficial é interesada ha tenido que reconocer una gran superioridad respecto de lo existente.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de presentar á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

TITULO I.

De la segunda enseñanza.

Artículo 1.° Los estudios de segunda enseñanza necesarios para aspirar al título de bachiller serán los siguientes:

Ampliacion de latin con ejercicios de traduccion hasta el grado necesario para que el alumno pueda utilizar esta lengua en sus estudios (leccion diaria).

Matemáticas (primer curso), que comprenderá los principios generales de esta ciencia, los correspondientes á la aritmética y al álgebra y nociones de cálculo (diaria).

Lexicografía, ó teoría general de la formacion de la palabra, con aplicacion á la lengua pátria (alterna).

Matemáticas (segundo curso), que abrazará la geometría elemental, con nociones de descriptiva y de trigonometría rectilínea (diaria).

Lógica, comprendiendo las teorías generales y elementales de doctrina de la ciencia y de la enciclopedia de las principales ciencias particulares (alterna).

Gramática española, ó teoría de la palabra y sus relaciones en nuestra lengua como expresion del pensamiento (alterna).

Física, que se explicará con la extension necesaria para el ingreso en facultad, comprendiendo los principios de mecánica necesarios para la exposicion elemental de las teorías modernas de aquella ciencia, y acompañando á la enseñanza oral los experimentos y ejercicios prácticos necesarios para que los alumnos se familiaricen con el uso de los aparatos y procedimientos correspondientes (diaria).

Principios é historia del arte, que comprenderá elementos de estética, de teoría del arte y de las principales artes particulares, y una idea del desenvolvimiento de éstas y de las creaciones más notables, especialmente en España (alterna).

Geografía y etnografía, comprendiendo la geografía astronómica con la teoría de la construccion de mapas, la geografía física con la climatológica y la meteorología, y la clasificacion, distribucion y relaciones geográficas de las diversas razas humanas (alterna).

Antropología, ó ciencia del hombre considerado en su espíritu, en su cuerpo y en la relacion entre ambos (alterna).

Principios de literatura é historia de la española, cuya cátedra se dará con la extension necesaria para el ingreso en facultad (diaria).

Química general, mineral y orgánica, teniendo en cuenta para la extension con que deba explicarse, lo prescrito respecto de la asignatura de física (alterna).

Biología, ética y teodicea, entendiéndose la primera como ciencia de la vida en general y sus leyes, y especialmente de la vida humana, y comprendiendo en la última los principios universales de religion (alterna).

Historia antigua, exponiendo sumariamente como preliminares el objeto, método, fuentes y estudios auxiliares de esta ciencia (alterna).

Uranografía y geología, comprendiendo la teoría general de la formacion de los cuerpos celestes, la descripcion de nuestro cielo y especialmente de nuestro sistema planetario, con nociones de geogenia y elementos de mineralogía, que se darán con la extension del curso preparatorio para medicina y farmacia (alterna).

Tecnología, que abrazará los principios generales del llamado arte útil con la clasificacion é idea general de las principales industrias especialmente de España (alterna).

Historia media y moderna, explicándose con mayor extension lo relativo á la Península ibérica (diaria).

Botánica, zoología y fisiología humana, que se explicarán con la extension del curso preparatorio para medicina y farmacia (alterna).

Principios de derecho natural é idea de las principales instituciones del derecho español (alterna).

Economía, comprendiendo los elementos y leyes de la vida económica en el individuo y la sociedad (alterna).

Art. 2.° Además se procurará el establecimiento en los Institutos, para los alumnos que deseen cursarlas, de las siguientes enseñanzas:

Música (primer curso), lectura y escritura musical en todas las llaves usuales, y ejercicios de canto ó piano, concretándose á la ejecucion mecánica (alterna).

Música (segundo curso), ejercicios de expresion y estilo, y repeticion de los principios físicos, fisiológicos y estéticos de este arte, con rudimentos de composicion y armonía (alterna).

Dibujo (primer curso), representacion de los principales sólidos geométricos, así como del cuerpo humano y sus partes y otros objetos naturales, en vista siempre del modelo vivo ó figurado en sus tres dimensiones (alterna).

Dibujo (segundo curso), aplicaciones á la arquitectura y á la industria, y composicion de proyectos sencillos en ambos órdenes (alterna).

Gimnástica higiénica (dos cursos de clase alterna).

Art. 3.° Los estudios de segunda enseñanza no están sujetos á cursos determinados, y los alumnos podrán hacerlos de la manera que estimen preferible; pero no podrán examinarse de una asignatura sin haber probado la que deba precederle inmediatamente, segun el órden que se establece en cada uno de los cuatro grupos siguientes:

Primer grupo.

1.° Ampliacion de latin.
2.° Lexicografía española.
3.° Gramática española.
4.° Principios é historia del arte.
5.° Principios de literatura é historia de la española.

Segundo grupo.

1.° Geografía y etnografía.
2.° Historia antigua.
3.° Idem media y moderna.

Tercer grupo.

1.° Lógica.
2.° Antropología.
3.° Biología, ética y teodicea.
4.° Principios de derecho natural, que podrá simultanearse con economía.

Cuarto grupo.

1.° Matemáticas (primer curso).
2.° Idem (segundo curso).
3.° Física.
4.° Química.
5.° Uranografía y geología.
6.° Botánica, zoología y fisiología, que podrá simultanearse con la tecnología.

Los grupos anteriores no están sujetos entre sí á órden alguno: las asignaturas comprendidas en cada cual son compatibles con las contenidas en los demás, y pueden estudiarse antes ó despues, á voluntad del alumno. Se exceptúan de esta disposicion la antropología y la geografía, que habrá de probarse despues de la física.

Art. 4.° Ningun alumno podrá matricularse en las asignaturas de segunda enseñanza necesarias para optar al grado de bachiller, sin haber sido aprobado por el tribunal que de su seno nombre el cláustro del Instituto respectivo, en un exámen de las materias siguientes:

1.ª Instruccion primaria completa, á la cual equivaldria durante tres años la denominada actualmente superior.

2.ª Elementos de lengua latina.

No se exigirá el exámen de esta última para el ingreso en la segunda enseñanza durante el curso próximo; pero los que ingresen sin este requisito habrán de llenarlo precisamente para optar al grado de bachiller.

Art. 5.º Los derechos de matrícula por asignatura en cada curso serán 15 pesetas y se satisfarán en dos plazos.

Art. 6.º Los ejercicios para optar al grado de bachiller se verificarán en los Institutos durante todo el curso, y consistirán:

1.º En un ejercicio de traduccion del francés en el grado de perfeccion necesaria para que el alumno pueda utilizar los libros escritos en dicho idioma.

2.º En la lectura y discusion de una breve Memoria, escrita en libertad por el alumno en el término de veinticuatro horas, sobre el tema que el tribunal designe de cualquiera de las asignaturas correspondientes al grado, á eleccion del graduando.

3.º En un exámen de las enseñanzas relativas á matemáticas y ciencias de la naturaleza.

4.º En otro exámen de las restantes asignaturas.

Art. 7.º El alumno que no fuese aprobado en cualquiera de los ejercicios del grado de bachiller, podrá sin embargo verificar los restantes, entendiéndose suspendido aquel.

No se pondrá á los alumnos censura alguna por la suspension de que trata el párrafo precedente; pero el tribunal deberá hacerles de palabra las indicaciones necesarias para que amplíen ó perfeccionen sus conocimientos, fijando el plazo en que hayan de repetir el ejercicio.

Art. 8.º No se satisfarán derechos de ninguna clase por los ejercicios académicos que verifiquen los alumnos de segunda enseñanza.

Art. 9.º El título de bachiller se expedirá por el cláustro del Instituto respectivo en la forma que la legislacion vigente previene, despues de haber sido aprobado el alumno en los ejercicios de que trata el art. 6.º

Los derechos de este título serán 125 pesetas que podrán satisfacerse en dos plazos, uno antes de terminar el alumno sus estudios ó al ser admitido á los ejercicios, y otro al tiempo de recibir el título.

El importe de estos derechos ingresará en los fondos del establecimiento, destinándose la parte necesaria de ellos á la adquisicion de libros para los premios de que trata el art. 11.

Art. 10. En cada asignatura se concederán en todos los cursos cinco matrículas gratuitas por oposicion, cuyos ejercicios versarán sobre los estudios más indispensables para emprender el de aquellos.

Art. 11. Tambien se concederán cinco premios por oposicion en cada curso, los cuales consistirán en la dispensa de los derechos del título de bachiller y en libros de importancia clásica.

Art. 12. El cláustro de cada Instituto determinará la forma de los ejercicios á que se refieren los artículos anteriores.

Art. 13. Los profesores de Instituto están obligados á exponer todo el contenido de su asignatura en cada curso con el grado de desarrollo compatible con esta prescripcion.

La duracion de las lecciones orales será de una hora.

Los cláustros, directores y rectores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que en ningun caso dejen de verificarse, en las clases cuya índole lo requiera, los ejercicios prácticos necesarios á fin de que la enseñanza se dé como corresponda.

Art. 14. La duracion del curso será de ocho meses, comenzando las lecciones en 1.º de Octubre y terminando en 31 de Mayo.

Durante el curso no se considerarán como fiestas sino los domingos, á excepcion de quince dias sucesivos por las vacaciones de Navidad, y otros quince seguidos ó separados que designarán los rectores, de acuerdo con los cláustros de los Institutos, teniendo en cuenta las costumbres de cada localidad.

Art. 15. Los profesores darán tres veces por lo menos durante el curso parte de los alumnos, y á sus padres, tutores ó encargados, del aprovechamiento de aquellos en sus estudios, consignando además las indicaciones conducentes para el bien y provecho de los mismos.

Art. 16. Los cláustros de los Institutos y cada profesor en particular son moral y legalmente responsables del aprovechamiento de sus alumnos matriculados y del mantenimiento de la disciplina académica, para cuyos fines emplearán los medios establecidos en los artículos siguientes.

Art. 17. En las conferencias y ejercicios prácticos de cada cátedra están obligados á tomar parte los alumnos matriculados.

El alumno matriculado que, sin alegar justa causa, se negare á tomar parte en las conferencias, ó á desempeñar los trabajos que el catedrático le recomiende, ó dejare de asistir á la clase, será considerado como oyente, á menos que el profesor, despues de examinarle, juzgue que ha adquirido la necesaria suficiencia para continuar con fruto sus estudios.

Art. 18. La matrícula oficial podrá hacerse desde quince dias antes de comenzar el curso y en cualquiera época de éste; pero el alumno que desee inscribirse despues de comenzadas las lecciones necesitará estar préviamente autorizado por el profesor respectivo, quien deberá tener en cuenta para conceder ó negar esta autorizacion, el estado de instruccion del solicitante con relacion al tiempo trascurrido desde que las lecciones principiaron.

Art. 19. Las faltas de disciplina académica serán penadas segun su gravedad:

1.º Con expulsion de la clase por el tiempo que señale el profesor.

2.º Con expulsion del establecimiento respectivo.

3.º Con prohibicion de recibir en el mismo, y por el tiempo que se fije, el grado de bachiller.

4.º Con igual prohibicion respecto de todos los Institutos cuyos grados tengan validez académica.

Las tres últimas penas serán impuestas con audiencia del interesado, por el cláustro del Instituto, constituido en consejo de disciplina, conforme á las prescripciones vigentes.

Art. 20. Ninguna pena por faltas académicas será perpétua; mas si una vez cumplida la que hubiere sido impuesta á un alumno, éste reincidiere en sus anteriores faltas, ó cometiere otras que diesen á entender la insuficiencia de la correccion anterior, se le impondrá una nueva pena por tiempo indefinido, que solo al cláustro compete hacer cesar.

Art. 21. Los alumnos que estudien en establecimientos privados en los cuales se dén todas las enseñanzas que por esta ley se determinan, con la misma extension y por profesores adornados con los títulos que

á los oficiales se exige, quedan exentos del pago de matrículas.

Art. 22. El número de profesores en cada Instituto será el siguiente:

Uno para ampliacion de latin.
Otro para lexicografía y gramática españolas.
Dos para el primero y segundo curso de matemáticas, geografía y tecnología.
Uno para física y química.
Otro para arte y literatura.
Otro para lógica, antropología y psicología.
Otro para historia antigua é historia media y moderna.
Otro para uranografía y botánica.
Otro para derecho y economía.

Art. 23. Donde se establecieren las enseñanzas de música, dibujo y gimnástica, los cláustros nombrarán á los profesores respectivos, con el sueldo ó gratificacion que la Diputacion provincial ó el Ayuntamiento correspondiente acuerden.

Art. 24. El cláustro de cada Instituto distribuirá las enseñanzas que por esta ley se establecen entre sus actuales profesores, consultando la aptitud y vocacion de cada uno, y elevando esta distribucion á la Direccion general de Instruccion pública, por conducto y con informe del rector del distrito, para la aprobacion definitiva.

Art. 25. Si los ingresos de un Instituto fueren insuficientes para cubrir sus gastos, y la Diputacion ó el Ayuntamiento respectivo dejaran de satisfacer la debida consignacion por más de tres meses consecutivos, podrán suspenderse las clases en el establecimiento, ó acordarse su supresion, salvando siempre los derechos adquiridos por los profesores.

Art. 26. Los profesores de Instituto no percibirán derechos algunos por razon de exámenes y grados; pero se les concede el aumento de 500 pesetas por cada cinco años que cuenten de servicios desde que obtuvieron la primera cátedra en propiedad. A los que deban percibir por premios ya adquiridos de antigüedad y mérito mayor sueldo que el que les corresponda por este aumento gradual, se les seguirá abonando el primero.

Estos aumentos se satisfarán con cargo al presupuesto general del Estado.

Art. 27. Desde el curso próximo, para llenar cumplidamente los fines de la ley de 13 de Junio de 1870, el sueldo de los profesores de todos los Institutos oficiales será de 3.000 pesetas.

Art. 28. Por el Ministerio de Fomento y por las autoridades académicas se procederá desde luego á la ejecucion de la presente ley, á fin de que para el dia 15 de Setiembre próximo pueda abrirse la matrícula en los Institutos de segunda enseñanza, teniendo conocimiento los alumnos de la equivalencia que se establezca entre las asignaturas de los métodos anteriores que ya tengan estudiadas y las que se consignan en la presente ley.

TITULO II.

De las facultades de filosofía, de letras é historia, de matemáticas, de física y química y de historia natural.

Art. 29. Las actuales facultades de filosofía y letras y de ciencias exactas, físicas y naturales, se dividirán en cinco con las siguientes denominaciones:

De filosofía.
De letras é historia.
De matemáticas.
De física y química.
De historia natural.

Art. 30. Los estudios de las facultades de filosofía serán:

1.° Introduccion á la filosofía, que comprenderá el concepto, plan, método y relaciones de esta ciencia y la preparacion para su estudio.
2.° Lógica, incluyendo la doctrina de la ciencia, con principios de enciclopedia.
3.° Metafísica.
4.° Filosofía de la naturaleza.
5.° Antropología, tanto psíquica como física.
6.° Biología y filosofía de la historia.
7.° Ética.
8.° Cosmología y teodicea.
9.° Estética y filosofía del arte.
10. Economía.
11. Filosofía del derecho.
12. Historia de la filosofía.

Art. 31. Las cátedras de economía y de filología del derecho, pertenecientes hoy á la facultad de derecho, formarán parte de la de filosofía; la de legislacion comparada, que se denominará en adelante historia interna de las instituciones del derecho, se incorporará en igual forma á la de letras, y las tres serán obligatorias además para los alumnos que aspiren al doctorado en derecho.

Art. 32. Los estudios de la facultad de letras é historia serán:

1.° Principios de literatura.
2.° Lengua y literatura griegas.
3.° Lengua y literatura latinas.
4.° Historia de las literaturas ibéricas.
5.° Historia de las principales literaturas extranjeras.
6.° Historia de las literaturas orientales, y especialmente de las hispano-semíticas.
7.° Estética y filosofía del arte (que se estudiará en la facultad de filosofía).
8.° Historia general del arte.
9.° Hebreo, caldeo y rabínico.
10. Arabe.
11. Sanscrito.
12. Principios de filología y filología comparada.
13. Introduccion al estudio de la historia, comprendiendo el concepto de esta ciencia, sus métodos, relaciones y leyes.
14. Crítica histórica y ciencias auxiliares para el estudio de la historia.
15. Historia universal, dos cursos.
16. Historia de España y Portugal.
17. Historia interna de las instituciones del derecho en los principales pueblos, y especialmente en la Península ibérica.
18. Biología y filosofía de la historia (que se estudiará en la facultad de filosofía).
19. Historia de la filosofía (que se estudiará en la facultad de filosofía).

Los alumnos de esta facultad estudiarán para aspirar al doctorado las asignaturas señaladas con los números 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 7.°, 13, 15 y 18, y cuatro más de entre las restantes, que cada uno elegirá segun los estudios á que por su vocacion quiera consagrarse.

Art. 33. Los estudios de la facultad de matemáticas, comprendiendo las doctrinas comunmente inclui-

das en el álgebra, la combinatoria, los cálculos y la teoría de los números, tres cursos.

El primero de éstos comenzará con una introduccion sobre el concepto, método y division de las ciencias matemáticas.

2.° Geometría, comprendiendo, además de la elemental, las teorías puramente geométricas de órden superior.

3.° Geometría analítica y poligonometría.

4.° Geometría descriptiva.

5.° Mecánica racional.

6.° Mecánica celeste.

7.° Astronomía esférica.

8.° Geodesia.

9.° Física matemática (en la facultad de física y química).

Art. 34. Las prácticas de astronomía esférica, geodesia y meteorología se darán en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid, bajo la inmediata direccion de indivíduos del personal facultativo del mismo, designados por el director del establecimiento, quienes percibirán por este servicio la gratificacion anual de 1.000 pesetas.

Art. 35. El Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid dependerá exclusivamente de la facultad de matemáticas, la cual nombrará de su seno cada dos años á su director, con la gratificacion anual de 1.500 pesetas.

Art. 36. Los estudios de la facultad de física y química serán:

1.° Introduccion á la física, comprendiendo el concepto, relaciones, métodos y aparatos de esta ciencia y sus principios generales.

2.° Física, dos cursos.

3.° Física matemática.

4.° Estudios teórico-prácticos de investigacion en la física.

5.° Introduccion á la química, comprendiendo el concepto, relaciones, métodos y aparatos de esta ciencia y sus generalidades.

6.° Química mineral.

7.° Química orgánica.

8.° Química fisiológica, así vegetal como animal y humana.

9.° Cristalografía (en la facultad de historia natural).

10. Análisis química, cualitativa y cuantitativa.

11. Estudios teórico-prácticos de investigacion en la química.

12. Filosofía de la naturaleza (en la facultad de filosofía).

13. Dibujo aplicado á las ciencias físico-químicas.

Art. 37. Los estudios de la facultad de historia natural serán:

1.° Uranografía.

2.° Química mineral (en la facultad de física y química).

3.° Mineralogía y litología.

4.° Cristalografía, comprendiendo, así la parte matemática ó pura, como las aplicaciones á la mineralogía y á la química.

5.° Geología.

6.° Meteorología.

7.° Química orgánica (en la facultad de física y química).

8.° Química fisiológica (en la facultad de física y química).

9.° Histología vegetal, animal y humana.

10. Organografía y fisiología vegetales.

11. Fitografía y geografía botánica.

12. Anatomía y fisiología comparadas del hombre y los animales.

13. Zoografía de vertebrados vivos y fósiles.

14. Zoografía de articulados vivos y fósiles.

15. Zoografía de moluscos vivos y fósiles.

16. Paleontología.

17. Antropología (en la facultad de filosofía).

18. Filosofía de la naturaleza (en idem id.)

19. Ejercicios prácticos de anatomía humana (en la facultad de medicina).

20. Taxidermia, con nociones de preparacion de las colecciones histórico-naturales de todas clases y de la organizacion de los museos y jardines correspondientes.

21. Dibujo aplicado á la historia natural.

Los alumnos de esta facultad estudiarán necesariamente las asignaturas señaladas con los números 1.°, 2.°, 3.°, 5.°, 7.°, 8.°, 9.°, 10, 12, 17, 18 y 21, y tres más de las restantes segun su vocacion especial.

Art. 38. La cátedra de cosmografía que actualmente existe en la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, se refundirá en la de uranografía.

Art. 39. Las cátedras de taxidermia y dibujo serán desempeñadas por profesores auxiliares nombrados por oposicion, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Si los nombrados desempeñasen ya otro cargo en instruccion pública, disfrutarán como gratificacion la mitad de este sueldo.

Art. 40. El Jardin Botánico y el Gabinete de Historia natural de Madrid dependerán exclusivamente de la facultad de historia natural, cuyo cláustro elegirá de su seno cada dos años á los directores de estos establecimientos, con la gratificacion anual de 1.000 pesetas.

Art. 41. En todas las Universidades se conservarán las cátedras que hoy sostiene el Estado de las antiguas facultades de filosofía y letras y de ciencias exactas, físicas y naturales, convirtiéndolas en las que los cláustros prefieran de entre las que en la presente ley se asignan á las nuevas facultades.

El Gobierno sostendrá desde luego todos los estudios de las nuevas facultades en la Universidad de Madrid, y sucesivamente en las demás segun lo consientan los recursos del Tesoro, sin perjuicio de lo que las Diputaciones provinciales acuerden en uso de los derechos que la actual legislacion les reconoce.

Art. 42. Los cláustros de las facultades respectivas distribuirán entre sus actuales catedráticos numerarios las asignaturas establecidas por la presente ley, teniendo en cuenta la aptitud y vocacion de cada profesor.

En la Universidad de Madrid rectificarán con sujecion á esta ley la distribucion acordada con arreglo al decreto de 2 de Junio último.

Art. 43. Las vacantes que resulten despues de hecha la referida distribucion, una por cada facultad y por esta sola vez, podrá cubrirse mediante nombramiento libre del cláustro respectivo, que será fundado y publicado en la *Gaceta* por el Ministro de Fomento con su aprobacion. Para este nombramiento no se exige más título ni condicion que la de ser persona de alta y notoria reputacion en la ciencia correspondiente.

Las vacantes que resten se proveerán, tambien por esta vez, mediante oposicion libre, sin perjuicio de que

los agraciados, así como los que lo sean conforme al párrafo anterior, reciban el grado de doctor en la facultad á que pertenezcan en el término de tres años.

Art. 44. Las bibliotecas correspondientes á los establecimientos de cada Universidad dependerán exclusivamente de la misma, conservando todos sus derechos los indivíduos del cuerpo de bibliotecarios que las sirven.

Los cláustros universitarios nombrarán de su seno un inspector para estas bibliotecas con la gratificacion anual de 1.000 pesetas, y el cláustro de cada facultad otro para la particular respectiva, si la tuviese, con 500 pesetas. El nombramiento para estos cargos se hará por dos años.

Art. 45. Todos los empleos facultativos de los gabinetes de historia natural, jardines botánicos, observatorios y demás establecimientos análogos, se proveerán inmediatamente por oposicion.

En igual forma serán nombrados los ayudantes destinados al servicio de las cátedras de facultad que los exijan, debiendo disfrutar el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Los cláustros respectivos determinarán los ejercicios de todas estas oposiciones, así como para la provision de las cátedras de taxidermia y de dibujo, y nombrarán los tribunales que hayan de calificarlos.

Art. 46. Todos los empleados facultativos de los establecimientos universitarios, así como los auxiliares que desempeñen cátedra vacante, formarán parte del cláustro universitario y del de la facultad á que su Instituto corresponda.

Art. 47. Las oposiciones anunciadas actualmente, aunque no hubieran empezado sus ejercicios para cátedras que segun la presente ley hayan de reformarse, continuarán hasta su terminacion, y los catedráticos proclamados por los tribunales serán nombrados para las que los cláustros consideren más análogas.

Art. 48. Cada facultad elegirá de su seno un decano y un secretario, cuyos cargos durarán dos años y tendrán asignada la gratificacion anual de 750 pesetas el primero y de 500 el segundo. Estos cargos, así como los de directores é inspectores de los establecimientos universitarios, serán todos incompatibles entre sí.

Art. 59. Se suprimen los actuales estudios preparatorios para las facultades de derecho, medicina y farmacia.

Art. 50. Ningun alumno podrá inscribirse en las matrículas de las facultades sin ser préviamente aprobado en los ejercicios del grado de bachiller y en un exámen de ingreso por el tribunal que el respectivo cláustro elija. Este exámen versará sobre las asignaturas que el cláustro acuerde, y se verificará en la forma que el mismo determine.

Art. 51. Los derechos de matrículas en las nuevas facultades serán 25 pesetas por cada asignatura en cada curso, pudiendo satisfacerse en dos plazos.

Art. 52. El importe de las matrículas y grados de las facultades se satisfará en metálico é ingresará en la depositaría de la Universidad respectiva. Con estos fondos se cubrirán las atenciones correspondientes de personal y material autorizadas en debida forma, y los sobrantes, si los hubiere, ingresarán en el Tesoro público, el cual cubrirá en otro caso el déficit que resulte.

Art. 53. Se concederán por oposicion todos los años un número de matrículas gratuitas en cada asignatura, equivalente á la décima parte del total de matriculados en la misma durante el curso anterior. Si éstos no hubieren excedido de diez, se concederán dos matrículas gratuitas. Los cláustros determinarán el asunto y forma de estos ejercicios.

Art. 54. Se suprimen en las cinco facultades organizadas por esta ley los exámenes de prueba de asignatura y el grado de licenciado, conservándose solo el de doctor. Los cláustros respectivos determinarán la forma en que deban verificarse los ejercicios correspondientes á este último grado, á fin de que constituyan una garantía severa y rigorosa de la aptitud de los candidatos á dicha dignidad académica. Para ser admitido á estos ejercicios deberá el aspirante probar ante la facultad conocimiento de lengua alemana hasta el punto de poderla utilizar en sus estudios.

Art. 55. El grado de doctor será requisito indispensable para aspirar al profesorado en las Facultades é Institutos, salvos los derechos actualmente adquiridos, y sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 15 de la presente ley.

Art. 56. Los derechos del título de doctor en las facultades nuevamente creadas serán, sobre los de expedicion y sello, 750 pesetas, y se pagarán tambien en metálico, ingresando en los fondos de la facultad respectiva, que los destinará exclusivamente á fines de enseñanza.

Art. 57. Se concederán por oposicion anualmente en cada facultad dos títulos gratuitos de doctor. La forma y asunto de los ejercicios para obtener estos premios se determinarán por los cláustros, quedando los aspirantes en libertad para su preparacion.

Art. 58. Al alumno que en un ejercicio de exámen de ingreso ó de grado no mostrare la aptitud necesaria para ser aprobado, no se le pondrá calificacion alguna, pudiendo repetir el acto en cualquier época del curso que el tribunal le designe.

Art. 59. No se satisfarán derechos de exámen por ningun ejercicio académico en las nuevas facultades.

Art. 60. Todas las clases orales de las facultades reorganizadas por esta ley serán de leccion alterna; los cláustros y decanos respectivos cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de que en ningun caso dejen de verificarse en aquellas cuya índole lo requiera, los ejercicios prácticos que el mismo cláustro determinará, con el fin de que la enseñanza se dé en las verdaderas condiciones que exige este grado superior de los estudios.

Art. 61. La duracion del curso en las cinco facultades reorganizadas por esta ley será de nueve meses, comenzando en 1.° de Octubre y concluyendo en 30 de Junio.

Durante este curso no habrá más dias de fiesta que los domingos, á excepcion de quince dias sucesivos por las vacaciones de Navidad, y otros quince seguidos ó no que designarán los respectivos cláustros.

Art. 62. Los profesores de cada facultad podrán turnar entre sí, con anuencia del cláustro, en el desempeño de sus respectivas cátedras.

Art. 63. Bajo la dependencia de las facultades á que por su instituto correspondan, se organizarán laboratorios públicos de investigacion en las ciencias de la naturaleza.

Art. 64. Los catedráticos propietarios de facultad que obtuvieren por oposicion otra cátedra de facultad tambien ó de escuela profesional establecida en la misma localidad donde ellos presten su enseñanza, tendrán derecho á conservar las dos exclusivamente, debiendo optar por el sueldo de una de ellas, en cuyo único es-

calafon figurarán, acumulando como gratificacion los dos tercios del sueldo de la otra cátedra.

Art. 65. Los profesores que pertenezcan á cuerpos facultativos del Estado continuarán en el escalafon de los mismos, y percibirán los sueldos que en el primer concepto les correspondan con cargo á la consignacion de dichos cuerpos; mas si aquellos fuesen inferiores á los de los catedráticos de entrada, se les abonará la diferencia por el presupuesto de instruccion pública: si estos profesores prefiriesen ingresar en el escalafon de las facultades, dejarán de figurar en aquel de que procedan, y se entenderá que renuncian á las ventajas que por su antigua situacion pudieran corresponderles.

Art. 66. Se procederá desde luego á la organizacion de las nuevas facultades con sujecion á lo prescrito en esta ley, y á determinar la equivalencia de las asignaturas, para que la matrícula correspondiente pueda estar abierta el dia 15 de Setiembre próximo.

Art. 67. Quedan derogadas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Artículo adicional. Se autoriza al Gobierno para que, oyendo el dictámen de las corporaciones oficiales y libres que estime más autorizadas, organice jurados para el exámen y grado de los alumnos de segunda enseñanza y para los de carreras y facultades en que se expidan títulos profesionales, á cuyos jurados se sometan en igualdad de condiciones, así los alumnos procedentes de los establecimientos oficiales y libres, como los de las instituciones de enseñanza privada.

Madrid 18 de Agosto de 1873.=El Ministro de Fomento, José Fernando Gonzalez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL MARTES 19 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las ocho y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Morán (Don Valentin) ruega á la Mesa se sirva poner á discusion un dictámen de la comision de Fomento que propone la nulidad de los decretos sobre enseñanza.=Contestacion de la Mesa.=Excitacion á la misma, del Sr. Ercazti, para que no se pongan á discusion más dictámenes que los relativos á terminar la guerra de los carlistas.=Contestacion de la Mesa.=Pasan á la comision varias enmiendas al proyecto sobre extincion del déficit.=Las Córtes quedan enteradas de tener que ausentarse de esta córte el Sr. Gorría y Gutierrez.=Pasa á la comision respectiva un suplicatorio del juez de primera instancia de Alicante contra el Sr. Galvez Arce.=Se lee, y acuerda imprimir y repartir, un dictámen de la comision de Presidencia sobre empleados públicos.=Se lee asimismo, apoya por su autor, toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente, una proposicion de ley, del señor Payela, declarando libre de derechos el material fijo y móvil para el ferro-carril minero de Zorroza.=Asimismo se lee, apoya por su autor, toma en consideracion y pasa á la comision de Guerra, una proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, sobre restablecimiento de las ordenanzas, con las modificaciones que propone.=Tambien se lee otra proposicion de ley, del Sr. Olave, suprimiendo el cargo de general en jefe del ejército del Norte, y proponiendo otras varias medidas para terminar la guerra en aquellas provincias.=Discurso en su apoyo.=No se toma en consideracion.=Pregunta del Sr. Olave sobre constitucion de la Mesa.=Contestacion del Sr. Vicepresidente (Pedregal).=El Sr. Fernandez Victorio ruega sean reemplazados los individuos que han cesado en la comision de Actas.=Manifestacion del Sr. Montalvo (de la comision).=La Presidencia contesta se proveerá á esta necesidad.=El Sr. Colubí pide se dé cuenta de una proposicion que ha presentado sobre suspension de sesiones.=Contestacion de la Presidencia.=Rectificacion del Sr. Colubí.=El Sr. Martinez Pacheco pregunta si por el Ministro de Gracia y Justicia han sido examinadas las cartas de que habló el Sr. Pinedo en la sesion del sábado.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Fernandez Latorre se queja de que no se haya dado dictámen sobre suspension de los ascensos concedidos desde el 11 de Febrero.=Contestacion del Sr. Martinez Pacheco (de la comision).=Rectificacion del Sr. Fernandez Latorre.=Orden del dia: Continúa la discusion pendiente, relativa á la extincion del déficit del Tesoro.=Discurso del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Se aprueba el art. 1.° en votacion nominal.=Se abre discusion sobre el 2.°=Discurso en contra, del Sr. Benitez de Lugo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifica el Sr. Benitez de Lugo.=Discurso del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Del Sr. Gar-

cía San Miguel, segundo en contra.=Al principiar el Sr. Palma su discurso, se suspende el debate para continuarlo á las tres.=Pasan á la comision del déficit del Tesoro tres enmiendas.=Queda sobre la mesa el estado de gracias concedidas al ejército por los sucesos del Ferrol.=Se suspende la sesion.=Eran las once y cuarto.=Continúa la sesion á las cuatro menos cuarto, y la discusion sobre este dictámen.=Discurso del Sr. Palma (de la comision).=Rectificaciones de los Sres. García San Miguel y Palma.=Se aprueba el art. 2.°=Sin discusion el 3.° y el 4.°=Se lee el 5.° y una enmienda del Sr. Casalduero.=La apoya éste.=Contestacion del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Rectificaciones de ambos.=Se suspende esta discusion.=Continúa la relativa al dictámen sobre foros.=Se lee el art. 8.° y una enmienda del Sr. Valdés Barrio.=Se aprueba el artículo, y sin debate los 9.°, 10 y 11.=Se lee el 12 y una enmienda del Sr. Valdés Barrio.=No se toma en consideracion.=Se lee otra, y la apoya su autor, el Sr. Moreno Bárcia.=Se toma en consideracion, y pasa á ser artículo.=Discurso del Sr. Avila, en contra.=Del Sr. Cacho, en pró.=Rectificaciones de ambos señores.=Sin más debate se aprueba la enmienda, y tambien el art. 13.=Se lee el 14 y una enmienda al mismo, del Sr. Valdés.=No se toma en consideracion, y se aprueba el artículo, así como tambien se aprueba sin discusion el 15.=Artículo adicional del Sr. Avila.=El Sr. Casalduero declara que la comision no lo admite.=Observacion del Sr. Avila.=No se toma en consideracion.=Se leen otros dos artículos adicionales, del Sr. Sampere al primero y del Sr. Isabal el segundo, y admitidos por la comision, son aprobabados por la Cámara.=Se acuerda que esta ley pase á la comision de Correccion de estilo.=Continúa la discusion sobre extincion del déficit.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. Casalduero, y queda retirada la enmienda.=Se da cuenta de otra del Sr. Benitez de Lugo al art. 5.°=Discurso del Sr. Benitez de Lugo.=Del Sr. Plá y Martí.=Rectificaciones de ambos señores.=Se suspende esta discusion, y continúa la del ferro-carril de Salamanca á Portugal.=Pregunta el Sr. Fernandez Latorre por qué no sigue la discusion del proyecto constitucional.=Contestacion del Sr. Vicepresidente.=Se lee el art. 2.° del ferro-carril de Salamanca y una enmienda del Sr. Rivera (D. Valero), que despues de algunas observaciones retira su autor, y se aprueba el artículo.=Se lee el 3.° y una adicion del Sr. García Criado.=Observacion de dicho señor.=Contestacion del Sr. Barberá (de la comision).=Rectifican ambos señores, y se aprueba el artículo con la adicion.=Se leen otros dos artículos adicionales de los Sres. García Criado y García Martinez, y se retiran por sus respectivos autores.=Se acuerda que la ley pase á la comision de Correccion de estilo.=Discusion del dictámen declarando vigentes las bases generales del decreto de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.=Sin discusion se aprueban los tres primeros artículos.=Dáse cuenta de uno adicional en sustitucion del 4.°, y se aprueba, y asimismo el 4.°, que pasa á ser 5.°=Esta ley pasará á la comision de Correccion de estilo.=Se declara urgente en votacion nominal el proyecto sobre segunda enseñanza.=Orden del dia para mañana: Votacion definitiva de las leyes aprobadas; los asuntos pendientes, y dictámen sobre secularizacion de cementerios.=Se levanta la sesion.=Eran las siete y cinco minutos.

Se abrió á las ocho y cuarto de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Señor Presidente, he pedido la palabra para hacer un ruego á la Mesa, que espero que sea atendido si es posible.

En la sesion de ayer, á última hora, el Sr. Ministro de Fomento leyó un proyecto de plan de estudios, como él le llama, en el cual de una manera explícita se declaran anulados los decretos que sobre enseñanza publicó el Sr. Ministro de Fomento con fecha 2 y 3 de Junio último. Siendo esto así, y estando á la órden del dia un dictámen de la comision de Fomento, en el cual se propone la nulidad de esos decretos, creo yo que no puede haber en la Cámara ningun Sr. Diputado que tenga interés en tomar la palabra ni en pró ni en contra del dictámen de esa comision; y puesto que el tiempo que se ha de invertir en la discusion del mismo ha de ser escaso, ruego á la Mesa que se sirva poner inmediatamente á discusion ese dictámen, que no entretendrá nada á la Cámara, pues que quedará aprobado en un momento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa accederia con mucho gusto al ruego de S. S.; pero su señoría comprende perfectamente que hay otros asuntos de gran urgencia, y que no podemos distraer un momento siquiera la atencion de la Cámara, pues seria en perjuicio del país.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Señor Presidente, el dictámen de la comision de Fomento tiene cinco líneas, y tardará en aprobarse el tiempo que el Sr. Secretario invierta en leerlo; pero puesto que hay un proyecto del Sr. Ministro de Fomento, que llama plan de estudios, que es el que en último caso ha de ser la norma de la enseñanza, y no los decretos, y como ese dictámen propone la nulidad de esos decretos, no hay tiempo ninguno que perder, porque tardaria en aprobarse el tiempo que el Sr. Secretario invirtiera en leer el dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Yo ignoro si habrá quien impugne ó no ese dictámen; y el señor Morán tendrá muy en cuenta que las discusiones no siempre dependen de que sea más ó menos largo el dictamen, sino de la índole del asunto que se somete á discusion. Yo temo que habria discusion, y empeñada, sobre el dictámen, y por lo mismo no puedo acceder al ruego de S. S.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Señor Presidente, si hubiera discusion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No podemos continuar en este incidente.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Si hubiera discusion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, no puedo acceder.

El Sr. **ERCAZTI**: Pido la palabra en contra de lo que ha dicho el Sr. Morán.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Dipnado, no puedo conceder á S. S. la palabra sobre este incidente.

El Sr. **ERCAZTI**: Es para hacer un ruego á la Mesa; y es, que habiendo entrado los carlistas en Estella, se dé preferencia á todos los asuntos que tengan relacion con la guerra en aquellas provincias, sobre los demás.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ese es el pensamiento de la Mesa.

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, dos enmiendas al art. 9.° del dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro, de los Sres. Isabal y Gonzalez Valledor. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 70, *que es el de esta sesion.*)

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Gorria y Gutierrez se ausentaban de esta capital á asuntos de familia.

Se acordó pasar á la respectiva comision el testimonio á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Gracia y Jsticia.—Excmos Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto testimonio, remitido por el juez de primera instancia de Alicante, comprensivo de los cargos que resultan al Sr. Diputado D. Antonio Galvez en el procedimiento que contra el mismo se ha incoado por delito de rebelion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Presidencia del Consejo sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Payela, para que se declare libre de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Zorroza (Vizcaya) á la mina *Primitiva* (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Payela tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, no solamente estas Córtes, sino las anteriores, constantemente vienen otorgando esa clase de líneas, vienen otorgando ferro-carriles subvencionados por el Estado, el municipio y la provincia.

Este ferro-carril es un trayecto muy corto; se trata solo de 7 kilómetros; pero es de una compañía que exclusivamente le hace con sus fondos propios, sin gravar al Estado, ni al municipio, ni á los pueblos por donde pasa.

Ese ferro-carril, que se hace con fondos exclusivos de esa compañía, tiene una extension de 7 kilómetros, y si á esa compañía se la privara de los recursos que se han facilitado á otras, no podria construirlo, pues las Córtes saben que con motivo de las huelgas ha subido mucho en el extranjero el coste de los materiales.

Como ahora no se trata de que las Córtes aprueben esta proposicion, sino solo de que la tomen en consideracion, que es lo único que yo ruego á los señores Diputados, como ya lo han hecho en otras ocasiones, no quiero molestar más á la Cámara, y me siento.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una propoposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco sobre ordenanzas militares (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Señores Diputados, muy pocas voy á decir en apoyo de la proposicion que he tenido la honra de presentar.

Está en la conciencia de la Cámara, está en la conciencia del país entero y está en la conciencia de todos los que hayan pensado alguna vez en el ejército, que es de absoluta necesidad la disciplina, que es de absoluta necesidad una legislacion militar. Nosotros nos encontramos con que las ordenanzas generales del ejército se hallan en pié de derecho, pero que están completamente derogadas de hecho: no han sido derogadas por ninguna otra disposicion legislativa: para que lo estuvieran era preciso que las Córtes hubieran aprobado y sancionado otra ley que las hubiera sustituido. No ha habido absolutamente nada de eso, y nos encontramos con que no tenemos legislacion ninguna; pues si de derecho existe una, de hecho no existe ninguna, y todos comprenderán la gran necesidad que hay de ajustarse á una legislacion, de tener una base por la que se rijan todos los generales y jefes que manden cuerpos, y de no dejar el castigo de los delitos que se cometan á su arbitrio y á su antojo.

Todos sabeis que las ordenanzas generales del ejército, que han venido rigiendo desde el tiempo de Cárlos III, contienen artículos que se hallan en abierta oposicion con nuestras ideas y doctrinas. Nosotros no podemos admitir una multitud de artículos, de los cuales, unos han caido en desuso, y otros señalan unas penas tan monstruosas, que no se hallan en armonía con los delitos á que se refieren. Por esto he creido necesario introducir algunas modificaciones, suprimiendo todos aquellos artículos de que acabo de ocuparme. Así es que por esta proposicion quedan derogados doce artículos y quedan sustituidos ocho, que son los que hacen

relacion á la pena capital en ciertos delitos, la cual se reemplaza por la inmediata. Estas son las modificaciones más necesarias y más urgentes.

Si teneis en cuenta, por otra parte, que el objeto de esta proposicion no es más que llenar un fin transitorio, puesto que en el art. 1.° se dice que regirá mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, creo yo que la Cámara no tendrá inconveniente en aceptar esta proposicion.

Yo considero de absoluta necesidad una legislacion militar completamente nueva, una legislacion que no tenga relacion alguna con la anterior. Yo creo que la disciplina, que es la cuestion principal, tiene que ser sumamente severa; que no puede haber ninguna ordenanza de ejército, ninguna legislacion que se relacione con cuerpo armados, que no sea severa. ¿Se comprende de otro modo cómo un jefe ha de tener fuerza moral suficiente sobre una multitud de hombres, la mayor parte de ellos que están sirviendo contra su voluntad, si no tuvieran un Código, una ley que fuese severa? ¿Cómo se les habia de obligar á batirse, á ir derechos á la muerte, especialmente á muchos indivíduos que desconocen sus deberes para con la Pátria, si no hubiera una ley que apoyara al jefe, y por medio de la cual pudiera hacer que todos cumplieran con su deber?

Y, señores, si en todas las épocas, si en todas las ocasiones es conveniente que exista una legislacion militar, en las actuales creo que es de absoluta necesidad. Todos sabeis que en algunas localidades nuestro ejército ha roto completamente la disciplina, se ha entregado á la desobediencia, han huido de las poblaciones batallones enteros que no han querido batirse, que no han querido auxiliar á los voluntarios de la República, dando lugar á que los carlistas hayan obtenido conquistas fáciles, victorias que de ninguna manera hubieran podido obtener si la disciplina se hubiera conservado en el ejército.

Pues bien; cuando nosotros hemos arrojado la disciplina á la calle, la han recogido los carlistas, y me consta, porque lo he oido referir á los jefes y oficiales que han estado prisioneros algunos meses, que la aplican con una dureza extraordinaria, fusilando á los que se insubordinan, y han restablecido la antigua pena de azotes. Por la cosa más insignificante dan á los soldados cincuenta y cien palos, y de esta manera han formado soldados disciplinados y obedientes, que van á buscar la muerte cuando sus jefes se lo mandan, de hombres que no servian para el ejército, que no tenian los hábitos que el soldado necesita poseer. De manera, señores, que en nuestro ejército la disciplina está rota, la ordenanza no rige, no tenemos ninguna legislacion que haya venido á sustituirla, y en cambio los carlistas se organizan, restablecen no solamente la ordenanza antigua, sino las penas que no estaban ya en práctica, y forman así batallones dispuestos á entrar en batalla.

Esta es la verdad, aunque verdad triste.

De esta manera han conseguido los facciosos la victoria de Eraul, victoria que, si la examinamos detenidamente, no tiene más base, no tiene más fundamento que la indisciplina de nuestras tropas; porque si el batallon de Barbastro y el escuadron de húsares hubieran cumplido con su deber y hubieran obedecido á sus jefes, la derrota de nuestras tropas no hubiera tenido lugar, y en vez de coger dos cañones nuestros, se hubieran tenido que retirar con grandes pérdidas. Por la misma causa hemos sufrido despues otras derrotas que ha dado al carlismo una importancia que no tenia, y merced á lo que, segun un despacho telegráfico recibido esta noche por el Gobierno, han entrado los facciosos en Estella y dominan completamente en toda Navarra y las Provincias Vascongadas. Por la misma razon cayó Igualada en poder de los carlistas; porque el regimiento de Navarra, en el que yo he servido al principio de mi carrera, huyó de la poblacion, abandonando completamente á los voluntarios de la República.

Por lo tanto, si quereis tener ejército, si quereis derrotar á los carlistas, si quereis que exista una legislacion militar en la que desaparezcan las penas calificadas como duras, yo os ruego que acepteis la proposicion que he tenido la honra de presentar.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision de Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Olave, suprimiendo el cargo de general en jefe del ejército del Norte (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Olave tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, voy á permitirme apoyar en breves frases esta proposicion, que en el momento en que nos encontramos no necesita efectivamente que se explane demasiado; basta con que se exponga sencillamente su contenido.

A algunos llamará la atencion el que yo, cuando la guerra ha tomado cierta fuerza, proponga que quede suprimido el cargo de general en jefe del ejército del Norte y se sustituya con el de capitan general de Navarra y de las Provincias Vascongadas. Como esta es una idea verdaderamente nueva, es la única que debo explicar con algun detenimiento.

Por la configuracion del terreno que ocupan los carlistas en el Norte, resulta que muchas veces, cuando el general en jefe fija su atencion en la parte de Navarra, y marcha, por ejemplo, á Pamplona, quedan casi abandonadas las Provincias Vascongadas; y cuando por efecto de los movimientos que son necesarios en campaña se hace un repliegue sobre las Vascongadas, suele quedar descuidada la parte de Navarra. Esto no sucede siempre por culpa del general en jefe, sino por la índole de la guerra y por la naturaleza del terreno. Así es que en la pasada guerra civil, si bien hubo un general en jefe al frente del ejército, seguian las operaciones con bastante independencia los comandantes generales de Navarra y Vascongadas. Ejemplo de ello tenemos en el general O'Donnell, que hizo una de sus más brillantes campañas mandando con casi completa independencia como comandante general; y se comprende, porque es imposible que con la dificultad de comunicaciones para nuestras tropas y con la facilidad que tienen los carlistas para las suyas, pueda un solo general abarcar de una manera absoluta en ciertas circunstancias todo el teatro de la guerra y dictar las disposiciones necesarias con la oportunidad indispensable para evitar, por ejemplo, que ciertos destacamentos caigan en poder del enemigo; porque mientras se acude al general en jefe y éste da las órdenes convenientes, se pierde un tiempo que tan necesario es en campaña.

Esto no quita que haya una autoridad superior que sirva de enlace á los comandantes generales, el cual está bastante bien representado con la existencia de los capitanes generales de distrito, que son lo que eran segun la ordenanza los generales de provincia. Esto además se halla en perfecta armonía con lo que dispone la misma ordenanza en su genuino y verdadero sentido, no tal como se ha venido interpretando, bien para satisfacer ciertas ambiciones, bien para crear nuevos mandos, á veces inconvenientes.

La ordenanza establece una diferencia entre el capitan general de distrito ó general en jefe y el comandante en jefe de las tropas que operan dentro de ese distrito, el cual tiene, con arreglo á la ordenanza, una responsabilidad directa é inmediata por sus operaciones, y ejerce el mando absoluto de las tropas y plazas fuertes de su territorio, y sin embargo, recurre al general de provincia, llamado hoy capitan general de distrito, en aquellas ocasiones en que necesita auxilios del país ó algunas medidas generales que no sean de la incumbencia de quien no tiene más obligacion que dirigir las operaciones de campaña.

De manera que estos dos artículos de mi proposicion solo conducen á poner en vigor la ordenanza en su parte científica; no en aquella otra sobre la que todos estamos conformes en que debe reformarse, y es la relativa á la penalidad, sino en lo que se refiere á la economía de la guerra ó á la distribucion y mando de las tropas, con el fin de restablecer los buenos principios militares, un poco olvidados por desgracia, respecto al mando y á la manera de ejercerlo en tiempo de campaña.

Debo advertir que como el territorio de cada una de las Provincias Vascongadas es pequeño, porque Álava, Vizcaya y Guipúzcoa por sí solas no tienen la extension suficiente para constituir tres distintas comandancias generales, toda vez que la demasiada division de mandos perjudicaria á las operaciones, yo pido que entre las tres formen una sola para los efectos de esta proposicion de ley. Las tres provincias ocupan un territorio próximamente igual en extension al de Navarra; de modo que yo propongo un distrito para esta provincia y otro para las Vascongadas.

Propongo tambien que la mayor parte de las fuerzas del ejército, ó todas si fuera posible, marchen á los territorios invadidos por los carlistas. Esto no necesita explicacion alguna: es de sentido comun.

Se me dirá acaso que lo impiden las perturbaciones interiores del país, y es la razon por que he retrasado el apoyar esta proposicion ; pero quiere decir que si no van todas las fuerzas, irán las más que se pueda; y sobre todo, esto podia sufrir en sus detalles las alteraciones consiguientes á la discusion y estudio en la comision, y despues en la Cámara ; porque lo que es en el fondo todos hemos de estar conformes.

Y como no quiero que por ir allá todas las fuerzas pueda dominar la anarquía en el resto de la Península, para atender al sostenimiento del órden destino las fuerzas populares que no cobran estipendio, y que son verdaderamente las más apegadas á las localidades, en union con la Guardia civil, que además de la fuerza que hoy tiene, está autorizado el Gobierno para elevarla á 30.000 hombres, y los carabineros. De este modo creo que queda completamente garantido el órden público.

Tengo que hacer tambien alguna indicacion respecto de lo que propongo en el art. 6.°

Se dice en él que «en el término de ocho dias (y claro es que desde hoy puede ya empezar á preparar sus trabajos) el Ministro de la Guerra someterá á las Córtes, y éstas discutirán con urgencia, un Código penal y otro de procedimientos militares, ambos concisos, sin comprender más disposiciones que las estrictamente precisas para mantener la disciplina en campaña, y á cuyos Códigos deberá sujetarse de una manera idéntica toda la fuerza pública que se halle en el teatro de la guerra, pertenezca al ejército antiguo ó á los cuerpos populares armados.»

La razon de esto tiene alguna conexion con lo que ha expuesto antes el Sr. Pacheco. Yo, señores, por más que comprendo la terrible preponderancia que va tomando el carlismo, no deseo contribuir á esa especie de propaganda inocente que se está haciendo á su favor, pues no creo conveniente que se digan ciertas cosas, algunas de las cuales no son exactas. Para mí es una cosa segura que la disciplina de los ejércitos es el principal elemento de victoria; y á fin de poder conseguir ese resultado, y traer á todos los que combaten á una regla comun y uniforme, toda vez que el ejército se ha de componer de elementos diversos, pues no os dará gran resultado la ley de los 80.000 hombres, es preciso que se dicte una ley general.

Esto puede hacerse en veinticuatro horas, y así se practica en campaña, donde el general en jefe le dice al auditor: «para mañana redácteme Vd. un bando;» se redacta en efecto, y se publica como código; pero sin embargo, y á pesar de que aquí el Ministro tiene grandes elementos de consulta, pues tiene el Consejo Supremo de la Guerra y otros medios de que disponer, fijo el plazo de ocho dias, á fin de que dentro de ellos se redacte este Código penal y de procedimientos que yo solicito.

Excuso decir que las fuerzas populares que vayan al territorio donde se reunan las facciones no han de servir para entrar en operaciones ni para salir en columna, sino para ocupar las poblaciones. Si en Estella, donde con tanta razon se lamenta el Sr. Pacheco que hayan entrado los carlistas, hubiera habido un par de batallones con algunas piezas, es seguro que no se hubiesen apoderado los carlistas de la poblacion; y lo mismo hubiera sucedido en Cirauqui, donde todo el mundo sabe lo que pasó (y por cierto que la comision tarda en dar dictámen sobre la proposicion que presenté), si hubiesen tenido un par de batallones y cuatro piezas. Así se hubiera conservado una posicion estratégica magnífica y que debe servir de una excelente base de operaciones.

Lo de que el Gobierno destine al sostenimiento de la guerra todas las armas que reciba, es de sentido comun: y en gracia de la brevedad, concluyo rogando á la Cámara que, en vista de las gravísimas proporciones que va tomando la guerra, se sirva tomar en consideracion esta proposicion, que puede mejorarse despues por el estudio que haga de ella la comision de Guerra, y sobre todo, por la discusion de la Cámara; y merecerá el agradecimiento de la Pátria, y sobre todo, de las provincias donde arde la guerra civil.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Es para dirigir á la Mesa una pregunta.

Desearia saber si se hallaba dispuesto el Sr. Presidente á poner á la órden del dia la constitucion definitiva de la Mesa; porque los rumores de suspension de las sesiones y de otras medidas graves que parece que se tratan de adoptar por los ministeriales, tienen su fundamento, en parte al menos, en el hecho de haberse constituido la Mesa en canton y no querer que rija para ella el Reglamento, que es la ley del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa solo tiene que contestar al Sr. Olave que muy en breve se constituirá definitivamente, y que quizás mañana lo anunciará á la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Fernandez Victorio tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: No puedo saber con indiferencia que haya distritos electorales en España que aun no tengan representacion en esta Cámara. Dias pasados, por efecto de otra pregunta que tuve el honor de hacer, mejor dicho, un ruego, contestaron algunos indivíduos de la comision de Actas que ésta se hallaba en cuadro; que de los nueve indivíduos de que consta, cinco estaban ausentes de Madrid y uno habia presentado su dimision: el Sr. Presidente manifestó que con solo tres indivíduos podia funcionar la comision; mas como he visto en la *Gaceta* de ayer el nombramiento de uno de esos tres indivíduos para el cargo de Secretario de la Presidencia del Poder ejecutivo, y es notorio, por lo menos yo lo he oido decir, que habia aceptado este cargo, con lo cual pierde el de Diputado, nos encontramos ya con solo dos indivíduos en la comision de Actas. No puede ya ésta, por consiguiente, funcionar, y de ello tiene que seguirse, si no se ha de reemplazar, no ya á los que están ausentes, que en mi concepto no pueden ser reemplazados, sino á los Sres. Plaza y Lopez Vazquez que han dejado de pertenecer á la comision; tiene que seguirse, digo, que esos distritos, sin representacion hasta ahora en la Cámara, continuarán en el mismo estado.

Ruego, por tanto, á la Mesa que tenga á bien acordar lo conveniente para que los señores que no son ya de la comision de Actas, y sin los cuales no puede ésta altualmente funcionar, sean inmediatamente reemplazados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Montalvo tiene la palabra como de la comision de Actas.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Señores Diputados, todos conoceis perfectamente las peripecias por que ha pasado la comision de Actas: ha habido algunos de sus indivíduos que han sido ascendidos á otros cargos; otros por causas accidentales se hallan fuera de Madrid: así es que la comision de Actas generalmente ha estado reducida á tres ó cuatro indivíduos. En las circunstancias actuales puede decirse que ha quedado reducida á dos, el Sr. Salvany y el Diputado que tiene el honor de dirigirse á las Córtes: así es que, viéndonos en la imposibilidad de dar dictámen sobre las actas pendientes, y habiendo ocurrido, como saben todos los Sres. Diputados, que muchos de los dictámenes de la comision han sido desechados por la Cámara, algunas de las pocas actas sobre las cuales no habia recaido todavía dictámen se encuentran en el mismo caso de aquellas sobre las cuales ha recaido ya un fallo de la Cámara. Así es que la comision no puede dar dictámen, si no ha de ponerse en abierta contradiccion con los dictámenes que anteriormente habia dado, ó con el fallo de la Cámara. De modo que, tanto el Sr. Salvany como el Sr. Lopez Vazquez, aun en el caso de que no haya aceptado el cargo que ayer le confirió la *Gaceta*, que yo no sé si lo aceptará ó no, aunque hasta ahora continúa; como en realidad ya no somos tales indivíduos de la comision de Actas, puesto que ayer hemos presentado á la Mesa la renuncia de nuestros cargos, la comision, no solo está en cuadro, sino que no existe, y yo ruego á la Mesa y á la Cámara que acuerde lo que estime procedente en vista de estas consideraciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa acordará y propondrá lo que crea procedente á la resolucion de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Colubí tiene la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: El sábado tuve la honra de presentar una proposicion á la Mesa pidiendo que se suspendan las sesiones de esta Cámara dentro de un breve plazo.

Como quiera que la iniciativa del Diputado es sin duda la mayor de las prerogativas, yo, en uso de ella, pregunto á la Mesa cómo es que habiendo presentado esa proposicion, y habiéndome puesto ayer de acuerdo con la Mesa para que se leyera hoy y que esta mañana la pudiera apoyar, se niega á dar lectura de la misma; yo estimaria que se me dijese francamente la razon que haya para ello, porque es una cosa que no la comprendo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Presidencia no tiene conocimiento de que la Mesa se haya puesto de acuerdo con el Sr. Colubí para dar lectura de la proposicion que ayer presentó, y yo no me encuentro autorizado para dar lectura de ella.

El Sr. **COLUBÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **COLUBÍ**: Para contestar á lo que ha dicho su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Colubí.

El Sr. **COLUBÍ**: Siento mucho que el Sr. Presidente tenga tan poca memoria...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tenga su señoría la bondad de esforzar un poco la voz, porque no le oigo.

El Sr. **COLUBÍ**: Digo que siento mucho que el señor Presidente tenga tan poca memoria en este instante, porque ayer por la mañana me acerqué á S. S. y le dije: «¿puedo apoyar esta proposicion esta tarde?» y habiéndome contestado la Presidencia que la sesion de la tarde era continuacion de la sesion de la mañana, yo le repliqué á S. S.: «entonces, la dejaremos para mañana por la mañana;» y el Presidente me contestó que bien.

Yo considero la proposicion tan urgentísima, que creo sin duda ninguna que es lo único que puede salvar al país en estas circunstancias tan graves, y no puedo menos, con el Reglamento en la mano, de pedir su lectura en este instante.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Colubí precisamente me entendió mal ayer.

Yo no he dicho que se daria lectura de la proposicion en la mañana de hoy; contesté al Sr. Colubí que no podia darse lectura de ella en la sesion de la tarde por ser una continuacion de la sesion de la mañana, y

que el Presidente tenia que resolver sobre esto antes de entrar en la órden del dia; pero recordará perfectamente el Sr. Colubí que yo no le prometí que se leeria en la mañana de hoy, porque necesitaba prévia autorizacion de la Mesa, y yo no presido la Mesa cuando autoriza la lectura de las proposiciones; yo solo presido accidentalmente cuando me encuentro en este sitial.

La Mesa examinará la proposicion de S. S. y acordará si se ha de dar ó no lectura de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Insa tiene la palabra.

No hallándose S. S. en el salon, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La Cámara recordará que en la sesion del sábado último se leyeron por un Sr. Diputado varias cartas en que se denunciaban hechos criminales que yo en mi fuero interno me atrevo á calificar de calumniosos. Esas cartas pasaron á poder del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, con objeto de que hiciera que los jueces de primera instancia respectivos instruyesen los sumarios correspondientes y castigasen esos hechos si eran ciertos, y si no, dejasen en el lugar que corresponde á las personas ofendidas en su honor. Yo pregunto al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si se le han remitido esas cartas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, hoy no es dia de preguntas.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pero el Reglamento autoriza para hacer preguntas todos los dias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Con autorizacion de la Mesa; y S. S. no ha pedido esa autorizacion.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Aun cuando sin derecho, la pregunta ha tenido lugar, y se ha indicado que en poder del Ministro de Gracia y Justicia estaban esas cartas.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando contestaba al Sr. Pinedo, le invitó á que esas cartas las pasara al Ministro de Gracia y Justicia, el cual las entregaria á los respectivos fiscales y se averiguaria lo que hubiese de cierto en el asunto. Concluida la sesion, invité yo tambien al Sr. Pinedo á que me entregase las cartas; pero el Sr. Pinedo no tuvo por conveniente entregármelas, y comprende el Sr. Diputado que ha hecho la pregunta que yo no se las puedo arrancar á la fuerza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Predegal): El señor Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: El sábado dirigí un ruego á la Mesa para que le dirigiera á la Presidencia del Consejo, y se me olvidó un punto esencial, á saber: que en la nota pedida de los Diputados que son empleados se expresase la fecha de la *Gaceta* en que se publican los nombramientos y las cesantías, porque esa es la fecha legal, y no precisamente la que pedí, de la fecha de los oficios, porque para las ordenaciones de pagos la fecha de la *Gaceta* es lo esencial. Por consiguiente, además de aquella fecha quiero que se exprese esta otra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Hace dos meses, Sr. Presidente, tuve el gusto de suscribir con otros señores Diputados una proposicion pidiendo á la Cámara se sirviese declarar en suspenso los ascensos militares concedidos desde el dia 11 de Febrero hasta la fecha.

Esta proposicion, con arreglo al Reglamento, ha pasado para que la dictaminase, á la comision de Guerra, la cual, dentro del término de treinta dias, segun decia el anterior Reglamento, debia haber dado su dictámen; y con arreglo á la modificacion que el Reglamento ha sufrido, deberia haber dado su dictámen dentro del término de quince dias. Y como han pasado, no ya los quince y los treinta dias, sino cuarenta y cinco, suplico á la Mesa que, con arreglo á un artículo del Reglamento, que no recuerdo cuál es, proponga á la Cámara el nombramiento de una comision especial que dé dictámen sobre esta proposicion.

Al mismo tiempo voy á dirigir un ruego al Sr. Presidente, porque es muy extraño lo que está sucediendo en este Congreso.

Hace dos meses que se están pidiendo notas al señor Ministro de la Guerra sobre diferentes asuntos. El Sr. Ministro de la Guerra es posible que tenga, en el estado en que se encuentra el órden público, muchísimas ocupaciones; pero es seguro que entre los muchos empleados que tiene en su Secretaría, á alguno le ha de sobrar un rato de ócio que podria dedicar á formar esas notas para mandarlas al Congreso. Y como ha dado la comision de Guerra un dictámen sobre la revision de las hojas de servicio, y como para los que se han de ocupar de este asunto es muy esencial poseer esos datos, yo ruego al Sr. Presidente se sirva significar al señor Ministro de la Guerra el deber en que está de enviar las notas pedidas.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra como indivíduo de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra como indivíduo de la comision de Guerra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Es cierto que ha llegado á la comision de Guerra esa proposicion de ley, relativa á que queden derogados los ascensos militares concedidos desde el 11 de Febrero; desde el 23 de Abril dice la proposicion. Pero la comision de Guerra ha dado indirectamente dictámen conformándose en un todo con el espíritu y con la letra de esa proposicion, y ha creido que era inútil dar otro dictámen especial, puesto que está incluido en el informe que ha dado en la proposicion referente á la revision de las hojas de servicio. Esta ha sido la causa de que no haya emitido nuevo dictámen.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Para ampliar la súplica á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Como tendrá el Sr. Presidente lugar de ver, parece que entiende el digno indivíduo de la comision que acaba de hablar, que está, por decirlo así, llenado el objeto de mi proposicion con el dictámen que la comision ha dado sobre la proposicion relativa á la revision de las hojas de servicio; y como yo he tenido un objeto al presentar esta propo-

sicion segunda, y la comision me remite al dictámen que ha dado sobre la revision de las hojas de servicio; y como además tengo un especial interés en esto, porque es de altísima justicia que queden en suspenso esas gracias que no reconocen ningun mérito ni fundamento, por eso suplico á la Mesa se sirva hacer entender á la comision de Guerra que aparte del dictámen que dió sobre la revision de las hojas de servicio, se sirva dictaminar sobre la suspension, no sobre la anulacion, sino sobre la suspension de las gracias concedidas desde el 11 de Febrero; porque si esas gracias han de cesar cuando venga la revision de las hojas de servicio, no es natural ni justo que estén cobrando lo que no les corresponde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa hará la excitacion que desea el Sr. Diputado.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit. (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 6 *del actual*; Diario *núm.* 63, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 64, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *de idem*, *y* Diario *núm.* 69, *sesion del* 18 *de idem.*) Sigue la discusion de la enmienda del Sr. Salvany, que sustituirá al artículo 1.°

El Sr. Plá y Martí tiene la palabra como de la comision.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, al brillante discurso que ayer pronunció el Sr. Fernandez Villaverde consumiendo el tercer turno en contra del primer artículo del proyecto que se está discutiendo, ya contestó con el elocuentísimo discurso que todos oísteis, el Sr. Ministro de Hacienda.

Yo, á nombre de la comision, no hubiera tomado la palabra para contestar, porque ya lo habia hecho el señor Ministro á todos los puntos en que apoyaba su discurso el Sr. Fernandez Villaverde. Pero hizo S. S. algunas alusiones á la comision, que me creo en el deber de rectificar.

Tenia el Sr. Fernandez Villaverde, sobre todo, gran empeño en decir que la comision, cuando habia reformado el art. 7.° de este proyecto, lo habia hecho en sentido socialista, y ahí apoyaba su argumentacion para probar que era injusto lo que se dispone en el art. 7.° Es decir, que este anticipo que se exige al país, primero voluntario por suscricion, y despues á los contribuyentes, queria el Sr. Fernandez Villaverde que fuese sin tipo ó límite de cuota, y que todos los contribuyentes pagaran por igual en proporcion á sus cuotas. Yo debo deshacer el error de S. S. y hacer al mismo tiempo una declaracion.

La comision, al reformar ese artículo en el sentido que lo ha hecho, no ha sido de ninguna manera teniendo presente ninguna escuela, ni la individualista, ni la socialista, sino solamente lo ha hecho tratando de evitar que en caso de que el empréstito no sea suscrito voluntariamente, venga á recaer sobre los contribuyentes de cuota menor de 100 pesetas, que son, en concepto de la comision, los que pueden estar más apremiados por la penuria que, como decia el Sr. Fernandez Villaverde, puede existir en su país y en otras provincias.

Sin embargo, deshecho este error, ó hecha esta declaracion de que la comision no tiene como móvil ninguna idea socialista ni individualista, como antes he indicado, debo decir al Sr. Villaverde que la comision no tiene grande empeño en sostener el límite de 100 pesetas, y si S. S. cree que debe rebajarse al límite de 50, puede presentar S. S., ó cualquier otro Sr. Diputado, una enmienda en este sentido, pues la comision declara desde ahora que no tiene inconveniente ninguno en aceptarla cuando llegue el caso de discutir el artículo.

Y como ya ha contestado tan satisfactoriamente el Sr. Ministro de Hacienda á todas las demás indicaciones de S. S., no debo molestar por más tiempo á la Cámara. Unicamente debo decir, para concluir, que la comision debe hacer notar, como ya lo hizo el Sr. Ministro de Hacienda, que el Sr. Fernandez Villaverde no discutió el art. 1.°, porque la única cosa que dijo respecto de él probaba que el artículo estaba en su lugar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Fernandez Villaverde tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Señores Diputados, cumpliré ante todo uno de los más gratos deberes en estas Asambleas, dando las gracias al señor Ministro de Hacienda por la lisonjera deferencia con que contestó extensamente á mi modesto discurso de ayer, y dándoselas tambien al Sr. Plá por los términos, aunque rápidos y breves, no menos lisonjeros en que hoy ha recogido algunas de mis observaciones.

Procuraré ser muy breve en las rectificaciones que por necesidad tengo que oponer á lo que ayer dijo el Sr. Ministro de Hacienda y á lo que acaba de decir el digno presidente de la comision de Hacienda.

El Sr. Ministro empezó advirtiendo que habia yo escogido para tratar la cuestion objeto del debate un terreno distinto de aquel en que hasta ahora la habian colocado todos los demás Sres. Diputados. Decia S. S. que yo consideraba este proyecto bajo el punto de vista del Estado deudor y no bajo el punto de vista de los individuos acreedores, añadiendo ó significando que este terreno no le parecia bueno. Yo recuerdo que al contestar á otros Diputados el Sr. Ministro de Hacienda encontraba tambien malo el terreno que habian escogido, y solo debo decir, defendiendo el mio, que sin otra aspiracion ni más móvil que el bien de mi Pátria y los intereses del crédito público y la fortuna nacional, yo me he colocado en cuantos puntos de vista creí necesarios para juzgar en el fondo y en la forma las operaciones propuestas en el proyecto de que se trata.

Pero decia el Sr. Ministro de Hacienda: no es patriótico rebajar, juzgándolas, el valor de las garantías; no es patriótico decir que no responden suficientemente de la emision; no es patriótico sostener que determinadas garantías de bienes nacionales que han de garantizar este empréstito se hallan afectas á otras responsabilidades. Valiera tanto asegurar que no es patriótico discutir. Yo no sé hacerlo de otro modo; pero entiendo que no yo que poseo bien escasos medios, sino el mismo Sr. Carvajal en mi puesto, con todo su ingenio, con sus conocimientos profundos en materias financieras, no hubiera podido añadir nada á los recelos naturales del espíritu mercantil y del interés individual que aquilata al juzgarlas estas operaciones; no habria logrado, aun proponiéndoselo, que yo seguramente no me lo propuse, levantar una desconfianza que no exista en el mercado, si hay para ella causa; sugerir, en fin, al prestamista del Estado observacion alguna que su interés no haya hecho sobre la naturaleza y el precio de los valores que se le ofrecen.

Las garantías, decia el Sr. Ministro de Hacienda, son sobradas. Yo no discutiré más esto; pero preferiria que sin pasar de suficientes, fuesen determinadas y claras, en términos de que su importe conocido cubriese los valores de la emision.

Uno de los puntos en que insistió más el Sr. Ministro de Hacienda, dándole todo el aspecto de una contestacion victoriosa, fué el relativo á la manera de apreciar el conjunto de los bienes nacionales pendientes de venta. Extrañaba el Sr. Ministro de Hacienda que habiendo buscado mis datos sobre el valor de los pagarés de compradores de bienes del Estado en la Memoria del Sr. Tutau, no acudiese tambien á ese orígen para fijar el de las fincas pendientes de enajenacion, y S. S. preguntaba: ¿por qué no ha presentado la cifra de 1.500 millones de pesetas, en que esa Memoria aprecia el valor de los bienes no vendidos? Pues no lo hice, señores, por la naturaleza de esa cifra fantástica, por no traer á la Cámara un documento que seguramente no es propio de la seriedad de la administracion pública.

Ante todo, están comprendidos en esa suma, como sabe muy bien el Sr. Ministro de Hacienda, los bienes todos del Patrimonio, y el material de guerra y marina que S. S. destina á hipoteca ó garantía de un empréstito distinto, olvidando, si le da importancia, que en Cartagena no queda ya ni un cable de todo el rico material que habia depositado en el primero de nuestros departamentos marítimos. Las minas de Almaden y las salinas de Torrevieja están tambien comprendidas, y hay que deducirlas, para evitar que unos mismos bienes se dén como hipoteca de dos diferentes empréstitos; pero están, señores, comprendidos tambien bienes ocultos y otros sobre los que se dice tener el Estado derecho de incautacion, y todo sin formal tasacion se aprecia en un tanto alzado, incluyendo un 80 por 100 de aumento que se afirma alcanzarse siempre en las subastas. Así es como se ha construido esa cifra de 6.000 millones, que hace reir á toda persona medianamente conocedora de estos asuntos.

Contestando mi elocuente amigo el Sr. Carvajal á las observaciones que sometí á la Cámara sobre duplicidad de las garantías, se esforzaba sin necesidad en distinguir los bonos en circulacion de los bonos propios del Tesoro. Solo á estos podia referirme y me referí siempre.

Decia el Sr. Ministro que tienen valor propio sin duda, puesto que los acreedores del Tesoro los aceptan por garantía. Los aceptan, porque aún no se ha dado á los pagarés y á los bienes restantes el destino que esta emision de los billetes hipotecarios les reserva; pero mañana, no dude el Sr. Ministro de Hacienda que será forzoso elegir entre los bonos ó los billetes, por ser valores que necesariamente han de vivir los unos á expensas de los otros en el mercado.

Indicó tambien el Sr. Ministro que al hablar de los bienes del Patrimonio habia olvidado el rico valle de la Alcudia. La Alcudia no pertenece al Patrimonio; tampoco en rigor pertenece al Estado; pero cuando menos es una propiedad litigiosa, y S. S. no puede, en la severidad de sus principios financieros, considerar una propiedad litigiosa como buena hipoteca.

Si he insistido en pedir que se determinase el Banco encargado de la emision, ha sido porque creo indispensable en toda ley de crédito la mayor fijeza.

No cree el Sr. Ministro que pertenece á los derechos concedidos por la ley de su creacion al Banco hipotecario el de negociar ó emitir los billetes, y para demostrarlo os lee el art. 17 de aquella ley. Pero ese inciso *si el Gobierno lo acordase*, se refiere solo á la emision en el extranjero, no á la que se haga en Madrid, y ahí están para demostrarlo todos los artículos anteriores y siguientes. No discutiré, sin embargo, con su señoría esta cuestion de interpretacion de la ley, cuando su respuesta en este mismo punto me ofrece una ocasion gratísima de felicitarle nuevamente por sus teorías y sus declaraciones de respeto á los derechos de todos los acreedores del Estado.

Terminando mi exámen de las condiciones con que se os presenta esa negociacion de billetes hipotecarios, insistia yo, Sres. Diputados, en que su amortizacion es ilusoria, porque no aplicados á ella más valores que los producidos por la realizacion de pagarés y de bienes nacionales, no tendrá ésta lugar en metálico mientras siga siendo inferior al tipo de emision el curso de los bonos que son admisibles y serán exclusivamente presentados en pago por los compradores al recoger sus obligaciones. El Banco hipotecario no podrá amortizar; tendrá un cambio de valores en su cartera, pero no verá ingresar metálico en caja.

El Sr. Ministro de Hacienda no ha contestado á este argumento. Su señoría esquivaba el contestarle, diciendo que se extinguirian estos billetes hipotecarios como extingue el Banco de España los de la segunda série, garantidos tambien exclusivamente por pagarés de compradores de bienes nacionales. Pero el Sr. Carvajal no puede ignorar que el Banco de España, que ha prestado su garantía personal á los antiguos billetes hipotecarios que se fundaron sobre hipotecas y no sobre hipótesis, realiza á metálico los pagarés depositados á responder de aquella emision, merced á una declaracion especial.

Sobre el art. 6.°, que será objeto de discusion y de enmiendas, nada he de decir. El Sr. Ministro de Hacienda le interpretaba de una manera que responde á los rectos principios de S. S. en materias económicas. Sostiene que es una limitacion para evitar que, colocando directamente billetes hipotecarios, el Gobierno pudiera hacerlo á un bajo tipo; y yo contestaria al Sr. Ministro de Hacienda que si eso se quiso decir en el artículo, por qué no se dijo, en vez de emplear una locucion anfibológica que ha alarmado con razon á los acreedores del Tesoro.

El Sr. Ministro de Hacienda, con una intencion de que no debo resentirme, admiraba mi grandeza de alma al combatir un impuesto cuya desigual distribucion favorece, al menos aparentemente y en lo que se ve, á las provincias de Galicia. Pero S. S., por un hábito fácilmente contraido en esta Cámara, olvidaba que si soy Diputado gallego, no soy Diputado federal. Aun desde el punto de vista del interés de las provincias beneficiadas, para mí tan atendible y tan querido, no considero sólidas y reales las ventajas logradas á expensas de la desgracia de otras provincias, como no creo que pueda levantar su fortuna ó su bienestar una clase sobre la ruina y el despojo de otra clase de la sociedad. Tengo, por el contrario, fé profunda en la armonía de los intereses sociales y en la solidaridad de los intereses pátrios.

El Sr. Ministro de Hacienda me rectificó ayer algunas cifras; pero debeis recordar que no pasando de 155 unidades el error que me atribuia, no alteraba la esencia de mi argumentacion ni el rigor de mis cálculos. Yo respeto y reconozco la rectificacion, si con ella quiso darme á entender que no muy habituado á las cuentiones financieras las expongo y las trato con algun di-

letantismo, páseme esta palabra el Sr. Carvajal, si no hiere demasiado sus oidos atenienses por impropia del sonoro romance castellano.

De todas suertes, S. S. reconoció sinceramente sin duda, que he discutido de buena fé y he venido al debate con datos seguros.

Al Sr. Plá y Martí, mi particular amigo, cuantas satisfacciones desee. Si S. S. no tiene tendencias socialistas, yo le felicito; pero por lo mismo que le estimo, deploro que haya obrado en esta ocasion como si las tuviese.

No debo sentarme sin dar las gracias por su benévola atencion al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Señores Diputados, si fuera á contestar á las numerosas rectificaciones que promueve la del Sr. D. Raimundo Fernandez Villaverde, me saldria de la cuestion y repetiríamos aquí una escena que ya conoceis todos de memoria: la de discutir por segunda vez en forma de rectificacion la totalidad del proyecto y cada uno de sus artículos. Perdóneme, pues, el Sr. Fernandez Villaverde si no hago esa rectificacion, porque no padece por ello de ninguna manera el discurso de S. S., aunque á decir verdad tenia medios sobrados para demostrarle que su argumentacion de hoy no ha sido tan severa, tan estrecha ni tan hábil como era de esperar de S. S. Y limitándome á esto en lo que tiene relacion con la rectificacion del Sr. Fernandez Villaverde, y dejando el tratar de esta materia para cuando competa, dentro del artículo de este proyecto, voy á recordaros únicamente, por última vez, Sres. Diputados, cuál es el estado de la cuestion, á fin de que al emitir vuestro voto lo hagais con pleno conocimiento de causa. Esto es tanto más necesario, cuanto que ayer noche, despues de muchos dias de discusion, uno de los Sres. Diputados de los que la han seguido más detenidamente, todavía me preguntaba qué era lo que se estaba discutiendo y qué era lo que se iba á votar; porque hasta tal punto se ha introducido la confusion en este debate y hasta tal punto han sido estériles mis esfuerzos de traerle por el carril estrecho, único que nos consiente el Reglamento.

El art. 1.° del proyecto de ley que vais á votar, señores Diputados, dice que el Gobierno de la República extinguirá el déficit por medio de las operaciones que en la ley se determinarán. Antes decia este artículo que esta extincion del déficit tendria lugar por medio de las operaciones que luego se enumeran; y como esto habia dado lugar á suponer que votado el art. 1.° quedaban prejuzgadas todas las cuestiones relativas á la forma de extinguir el déficit, y hubo quien supuso y quien creyó esto, fué preciso que se presentara una enmienda del Sr. Salvany para hacer desaparecer este error, esta mala inteligencia, esta verdadera sutileza, y entonces quedó redactado el artículo como os he dicho antes; por manera, que no quiere decir otra cosa, sino que la Cámara resuelve que se extinga el déficit del Tesoro; que la Cámara no quiere que la República continúe en ese déficit de 2.000 millones de reales, y quiere decir al mismo tiempo que esta ley, producto y resultado de una discusion madura y detenida, proporcionará los medios para pagarlo.

Queda, pues, reducida la significacion del art. 1.°, queda, pues, reducido el sentido del voto de los señores Diputados, en lo que al art. 1.° se relaciona, á manifestar su deseo, su voluntad, de que se extinga el déficit; queda, pues, reducido á dar público testimonio de que la Nacion española está decidida á pagar esa deuda flotante que nos traga, que es una sima abierta siempre ante nuestras plantas, y de la cual debemos apartarnos hoy.

Como no dice otra cosa el art. 1.°, tengo la confianza, tengo la seguridad de que la Cámara habrá de votarlo; como el art. 1.° no significa otra cosa sino que esta Nacion va á dedicar parte de sus fuerzas á la extincion del déficit, y queda luego todo el articulado del proyecto para que se hagan las reformas, para que se presenten las enmiendas y para que se hagan modificaciones, algunas de las cuales ya ha manifestado el señor presidente de la comision que está dispuesto á aceptar, comprenderán los Sres. Diputados que el voto que se les pide en estos instantes es un voto que corresponde á las necesidades del momento, á la dignidad de la Pátria, á la honra de la República, á la necesidad de que ésta marche más desembarazada que hasta aquí del horrible peso que sobre sus hombros gravitaba con la existencia y la permanencia del déficit del Tesoro, que habia alcanzado ya una cifra respetable, una cifra onerosa, dadas las circunstancias que bajo el punto de vista de la Hacienda rodeaban á la República española.

Esta es la significacion del voto; no puede ser más sencilla. Pero aún más: amigos y adversarios de la forma republicana pueden conceder su voto al artículo; porque si bien la extincion del déficit aligera y desahoga la actual República, es indudable que estas materias de Hacienda no están de tal manera relacionadas con las cuestiones políticas, que no puedan hombres de distintas opiniones marchar en concordia cuando se trata de asuntos económicos. Bajo este punto de vista, pues, entiendo que amigos y adversarios, republicanos y no republicanos, todos pueden votar el art. 1.° de la ley, que no implica, que no complica ninguna cuestion accidental ni esencial en cuanto á la forma del pago del déficit del Tesoro.

Me siento ya, Sres. Diputados, despues de este largo y penoso debate, en que por razones de urbanidad y de deferencia he entrado en la discusion larga y detenida de todo el articulado del proyecto, con la conviccion de que vosotros habreis reducido toda esta discusion á sus términos naturales, y comprendereis que toda ella no puede influir en vuestra decision de votar el art. 1.°, porque este artículo no tiene más alcance ni más significacion que la que yo le he dado; esto es, la manifestacion de que es preciso extinguir el déficit por operaciones que en vuestra mano está modificar, puesto que, como ya se ha dicho antes, este proyecto es en los demás artículos perfectamente libre, y todos los señores Diputados pueden presentar las enmiendas que juzguen convenientes para que la extincion se haga en las mejores condiciones posibles. He dicho.

Se leyó por segunda vez el art 1.°, que decia:

«Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro, que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en la presente ley.»

Hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal. Verificada ésta, quedó aprobado el artículo por 74 votos contra 23, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí.*

Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Salmeron.
Moreno Rodriguez.
Carvajal (D. José).
Chacon y Calderon.
Payela.
Brogeras.
Mendez Ibañez.
Verdugo.
Fernandez Cuevas.
Bru y Mendiluce.
Colubí.
Val.
García Lopez (D. Anastasio).
Zabala.
Monturiol.
Hidalgo.
Sampere y Miquel.
Sainz y Rueda.
Gonzalez (D. José Fernando).
Vicente y Monzon.
Martinez Pacheco.
Martinez Villergas.
Mola.
Gonzalez Hierro.
Soriano.
Guerrero.
Barberá.
De Andrés Montalvo.
Muro.
Plá y Martí.
Rojas.
Ercazti.
La Hidalga.
Regueira.
Cacho.
Ruiz Llorente.
Samaniego.
Alonso.
Perez Pardo.
Herrera.
Molinero.
Canalejas.
Isabal.
Sardá.
Girauta.
Zorrilla.
Quesada.
García Marqués.
Fernandez Ortega.
García Morales.
Rebullida.
Gil Berges.
Español.
Tapia.
Sanchez Villora.
García (D. Bernardo).
Castelar.
Santos Manso.
Garrido.
Aristizabal.
Vea-Murguia.
Moreno (D. Benito).
Muñoz y Villanueva.
Morán (D. Miguel).
Morán (D. Valentin).
Prefumo.
Ruiz Chamorro.
Güell y Mercadé.
Villapadierna.
Blanco y Villarta.
Gonzalez Valledor.
Sr. Vicepresidente (Pedregal).
Total, 74.

Señores que dijeron *no.*

Benitez de Lugo.
Malo de Molina.
Casalduero.
Calvo.
Jurado.
Valbuena.
Somolinos.
Galiana.
Palacios.
Rusca.
García Martinez.
Merino.
Orense (D. José María).
Suau.
Villalonga.
Alvis.
Alcoba.
Torres Gomez.
Riesco.
Gomez (D. Aniano).
Benitas.
Gonzalez Chermá
Daufi.
Total 23.

Se leyó el art. 2.°, que decia:

«Art. 2.° Se abrirá la suscricion de 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios, acordada por los arculos 10 y 17 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y de 30 millones de pesetas á que da derecho el pago de los dos semestres últimos del cupon de la deuda, cuyo abono se facilita por la presente ley, en consonancia con el párrafo segundo del art. 5.° de la ya citada.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, parece que mi voz provoca la inmediata ausencia del Sr. Ministro de Hacienda de su banco. Yo que le estaba en extremo agradecido porque ayer no habia tenido la bondad de venir á oirme en mi rectificacion, iba á tenerle nuevo agradecimiento; pero veo que se dirige á su banco y por esta vez ha estado galante conmigo. Voy, pues, á combatir este art. 2.° en la forma que el Sr. Ministro de Hacienda quiere que se combata, esto es, directamente; haré juez á S. S. de si trato ó no la cuestion que entraña en su verdadero terreno; y ya veis, Sres. Diputados, que no puedo buscar juez que me sea más contrario.

Os dije el otro dia, Sres Diputados, que yo estaba dispuesto á dar recursos al Gobierno que se sienta en

esos bancos, cuando fuesen necesarios para las atenciones de la guerra y para salir victoriosamente de las tristes circunstancias que se atraviesan; pero que votaria en contra del art. 1.°, porque, á mi modo de ver, encierra todo el proyecto, y á éste lo considero malo. Acabais de ver que así lo he hecho. Ahora viene el artículo 2.°, que se refiere á los recursos que el Gobierno pide, y en especial á la emision de 150 millones de billetes hipotecarios con arreglo á la ley aprobada en 2 de Diciembre de 1872, y debo hacer algunas observaciones al Sr. Ministro y á la comision.

Primeramente, en esta materia no puedo ser sospechoso; fuí uno de los ocho Diputados radicales que votaron contra esa ley en el año pasado; si no la combatí con mi palabra, porque no tuve la honra de consumir un turno, con mi voto me signifiqué haciendo ver que no aceptaba tal ley. Por lo tanto, como he dicho, no puedo ser tachado de parcialidad en la materia. Tengo, pues, por necesidad que hacer observaciones al artículo 2.°, para poder sentar los argumentos que expondré cuando llegue el caso respecto del art. 6.° Y al llegar aquí he de observar que, puesto que se trata de una autorizacion que se dió para hacer la emision de 400 millones de pesetas por medio de la ley de 2 de Diciembre de 1872, séame permitido decir unas cuantas palabras respecto de la manera como creo deben hacerse en estos momentos las emisiones de deuda.

Vosotros, Sres. Diputados, sabeis que hay diferentes medios de contraer deudas respecto al capital y al interés. El Sr. Ministro de Hacienda no desconoce que en esta materia se sigue un sistema completamente diferente en Europa del que se sigue en América. En Europa, al hacerse las emisiones, generalmente se da un rédito determinado, fijando la cantidad nominal, pero variando el tipo real dentro de ésta; es decir, al hacerse una emision se dice: el Tesoro necesita una cantidad; por ejemplo, 400 millones; esta cantidad produce tanto de réditos y tiene tanto de amortizacion. De manera que son dos cantidades fijas, la cantidad nominal de la deuda que se emite y la cantidad real del interés; la cantidad variable es el valor real que percibe el Gobierno, es el tipo sobre el que se hace la emision.

En las Repúblicas americanas, sobre todo en los Estados-Unidos, el método que se sigue es completamente contrario; yo soy partidario del método angloamericano. En los Estados-Unidos se pone fija la cantidad real, de manera que el valor nominal y el valor real es el mismo; lo que varía es el rédito: esto produce una inmensa ventaja en la contratacion de deuda de los Estados-Unidos respecto de la de Europa, y este es el régimen verdaderamente democrático, verdaderamente republicano. Los Estados-Unidos no tienen más deuda que la que real y efectivamente han contratado, mientras todas las Naciones de Europa, y especialmente España, tienen más deuda de la que han contratado; y esto no me lo negará el Sr. Ministro de Hacienda. Nosotros hemos emitido el año pasado 1.000 millones de deuda exterior, que han salido al tipo de 31, me parece; por consiguiente, el año pasado hemos emitido una cantidad que es nominalmente más de tres veces mayor que el valor real que hemos recibido.

Todas las emisiones que se han hecho desde que yo las conozco, han sido siempre del mismo modo, á no ser que naturalmente se hayan hecho con arreglo á leyes vigentes por antiguos derechos, que estas se dan por el valor nominal que las representa. En las obligaciones de ferro-carriles, se emiten, se dan por la cantidad nominal y se pagan los valores reales á tipo de cotizacion: de manera que, por ejemplo, á las empresas de ferro-carriles se las trata de dar 100 millones de reales, y si está el tipo del papel á 25, se les entregan 400 millones; nosotros, pues, en España estamos siguiendo el método europeo, más aún, el método monárquico, pero español, porque el distintivo de las Monarquías, y más de la española, es el de reconocer mayor capital recibiendo menor cantidad, y de aquí se ha llegado al extremo de que en Francia se reconocen las deudas con el nombre de rentas. En los Estados-Unidos cuando se ha tenido que emitir deuda se ha seguido un método completamente diferente, que ha dado los magníficos resultados, las grandes consecuencias de hacer las milagrosísimas amortizaciones que estamos viendo.

El Sr. Ministro y la comision saben que desde la guerra acá han amortizado los Estados-Unidos más de 16.000 millones de reales: pues el método de los Estados-Unidos es muy sencillo: la cantidad que se emite es verdadera y numéricamente recibida; lo que varía es el interés. ¿Tiene el Estado mucho crédito? Pues entonces se presentará el capital á 3 ó 4 por 100. ¿Tiene menos crédito? Los capitales se ofrecerán á 6, 7 ú 8. Si tiene todavía menos, estará, como en algunas Naciones, á 10 ó 12; y si tiene tanto crédito, es decir, tan poco como España, se presentará á 18. Tiene esto una inmensa ventaja; y aunque el Sr. Ministro crea que no estoy en la cuestion, por más que he dicho antes que entraria de lleno en ella, ya comprenderá que son necesarias estas premisas para poder entrar en ella con conocimiento de causa; tiene esto una inmensa ventaja, y es la siguiente: como los capitales son los mismos, y solo son diferentes los intereses, se empiezan á amortizar las rentas mayores, el alivio del Tesoro y del presupuesto es inmediato, y de aquí la gran amortizacion que se produce; este ha sido el secreto de los Estados-Unidos.

Esta teoría de los Estados-Unidos ha llegado á tener aquí en España un pensador, un adivinador; un célebre financiero que ocupó algunos años el mismo banco que hoy el Sr. Ministro de Hacienda, á quien no se le podia decir que fuera republicano, ni mucho menos llegó á tener esta idea, y decia que á las deudas de España debia dárseles como capital la cantidad, realmente entregada ó el tipo mayor que en el último quinquenio hubiese tenido su cotizacion. Si además hubiese dicho que se conservaba siempre la misma renta, se habria venido á entrar en el régimen de los Estados-Unidos. Yo aplaudo esta doctrina, y en tiempos normales estoy completamente de acuerdo con ella.

Pues bien; voy ahora ya á la cuestion; hay, por consiguiente, dos maneras diferentes de hacer deuda: la forma de la deuda anglo-americana, propia de las Repúblicas federales, y la forma de hacer deuda monárquica; capital nominal é interés fijo, pero diferente el tipo de emision; capital nominal igual al real, y diferente el interés.

Yo sé que el Sr. Ministro de Hacienda no presenta este proyecto de ley, y aquí tiene el Sr. Ministro una gran salida á mi argumentacion, porque dirá: «yo me encuentro ya con el hecho; la ley está promulgada;» pero como yo he manifestado mi opinion en este asunto, puedo hacer algunas observaciones, tanto más, cuanto que me he opuesto al art. 1.°; porque si no, con solo decir el Ministro que yo habia aceptado el proyecto, que yo habia votado favorablemente, me dejaba sin poderle hacer ninguna observacion.

El Ministro se encuentra hoy con la ley de emision de billetes hipotecarios, que sigue naturalmente el método español. La cantidad que se emite en su valor nominal, es fija; el rédito y la amortizacion fijos tambien: variable el tipo de la emision. Esto está hecho; el señor Ministro se encuentra con una ley votada y aprobada, que puede poner en planta casi sin venir aquí, en parte de ella (y la otra parte no); pero como nosotros somos Córtes Constituyentes, y aunque no lo fuéramos, somos legisladores, podemos hacer las variaciones que nos acomode, mucho más en un proyecto como este.

Yo no niego al Gobierno ninguna clase de recursos, fuera de aquellos que yo crea que son perjudiciales á la Nacion. Y digo al Sr. Ministro: ¿hay inconveniente alguno en que nosótros variemos por completo esta forma de emision de los 150 millones de pesetas? Yo no tengo inconveniente ninguno en que se varíe, siempre que se busque el medio de que la emision de 400 millones sea real y efectiva, y se obtengan por consiguiente 400 millones de pesetas.

Su señoría comprende (y aquí no he de repetir los brillantes argumentos de mi amigo el Sr. Fernandez Villaverde) que las garantías no son bastantes: S. S. comprende que el 6 por 100 de interés y el 5 por 100 de amortizacion en la série de billetes hipotecarios, no son tipos suficientes para colocarlos al 100 de su valor. Pues bien; yo le digo al Sr. Carvajal: si S. S. cree que para que estos 400 millones que emite le produzcan 400 millones efectivos es necesario aumentar el rédito, yo estoy dispuesto, entrando por el método anglo-americano, á que se aumente el interés, porque yo quiero que de todas maneras se obtengan los 400 millones de pesetas.

Y como haciendo esta manifestacion antes puedo luego combatir el art. 6.°, he creido conveniente hacer todas estas observaciones, para ponerme en franquía al llegar este art. 6.°; pero no solamente para eso; es que yo le digo al Sr. Ministro: si S. S. se levanta, y con la autoridad de su palabra acepta los principios de la escuela económica anglo-americana, y cree que aumentando el rédito de los billetes hipotecarios podemos hacer una emision inmediata á la par, yo con mi humilde voto (no puedo ofrecerle más) estoy dispuesto á que se unifique la ley convenientemente y se aumente el rédito, para que la emision sea á la par, y de esta manera podrá evitarme el inmenso disgusto que me ha de causar el combatir el art. 6.°

Esto podemos hacerlo, porque una ley destruye otra ley; porque aquella ley no está practicada, y porque el Sr. Ministro, aceptando la idea, puede tener realmente lo que nominalmente pide. Podemos hacerlo: ¿por qué, Sres. Diputados? Porque nosotros tenemos las mismas facultades que las que tenia la Cámara que votó esa ley; y debemos hacerlo, porque es preciso que aquí entremos de una vez en el verdadero camino; que hagamos deuda verdad, y no deuda mentira, y que dejemos para siempre de emitir 1.000 millones para tomar 300; que emitamos 1.000 para conseguir 1.000, poniendo el rédito verdadero: esto es lo digno de un Gobierno democrático, y mucho más de un Gobierno republicano, que se considera que no debe de ninguna manera engañar al país ni mentir en su presupuesto ni en su Hacienda.

Ruego á S. S., que por más que crea dura mi oposicion en ciertos puntos, voy en otros más allá que su señoría, le ruego, repito, que si le parece oportuna mi observacion en su alto criterio, acepte mi idea, y vengamos en la emision esta de billetes hipotecarios á tomar por primera vez las grandes fórmulas de los economistas anglo-americanos, que han variado la manera de ser de aquella sociedad. He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El señor Benitez de Lugo ha entrado, Sres. Diputados, á considerar bajo el punto de vista de la ciencia una cuestion muy importante, y ha tenido el acierto de presentarla ante la Cámara con el cúmulo de conocimientos, que ésta habrá podido apreciar.

Yo no he de discutir en este momento la ley de 2 de Diciembre del año pasado; yo no discuto lo indiscutible; y la ley, mientras exista y contra ella no se haya levantado un acuerdo de aquellos poderes públicos que están llamados á verificarlo, es para mí materia del mayor respeto. El voto en contra que hayamos dado algunos Diputados cuando esa ley se presentó á las Córtes anteriores, entre los cuales creo que tambien fuí yo uno, no quita validez á su legitimidad, porque las leyes no son únicamente aplicables á aquellos que las aceptan; las leyes se imponen con una fuerza imperante á todos los ciudadanos del país en el cual están promulgadas. Tampoco hay que decir que esta es una autorizacion dada á otro Ministerio, y de la cual no se puede hacer uso, porque hay una solidaridad que no se rompe; no hay solucion de continuidad de un Ministerio á otro, de un Gobierno á otro, en lo que se relaciona con las materias económicas, financieras y sociales, por más que esta continuidad se rompa en cuanto tenga relacion con las cuestiones políticas.

Pero hay un terreno, el último en que S. S. ha colocado la cuestion, dentro del cual es sumamente sencillo y muy fácil entenderse. Vea S. S. cómo cuando llegamos á la práctica de la ley no hemos de encontrar diferencias grandes entre los que combaten y los que aceptan el proyecto.

Entre el sistema anglo-americano de que nos ha hablado S. S., y el otro sistema que ha llamado europeo, hay realmente grandes divergencias; pero todavía yo puedo asegurar al Congreso que respecto á esta materia no hay una opinion decidida y aceptada. Ciertamente que es muy cómodo emitir un papel por todo su valor nominal, levantando el tipo del interés hasta lograr cobrarlo á la par en el momento de su emision; esto tiene la gran ventaja de que el capital es siempre obligacion permanente del país que ha contraido esa deuda; pero esto no impide que si el tipo del interés baja en un país, suba el valor nominal de ese papel, como no impide tampoco que si el tipo del interés sube, baje el tipo nominal del mismo. Por el contrario, el otro sistema admite una gran ventaja. Dado, por ejemplo, el tipo de 3, que es un tipo solamente admisible en países de cierto crédito, como Holanda é Inglaterra; dado el tipo del 3 y un capital de 100, hay tal movimiento oscilatorio entre este interés y este capital, que se adapta perfectamente á las necesidades de la circulacion pública y á las exigencias principales del crédito. Hay tal diferencia entre el tipo de interés y el del capital, que permite un movimiento continuo, el cual es una necesidad imperiosa de la sociedad en que vivimos, y sobre todo, de la sociedad financiera, que vive del movimiento, y no puede admitir ni admite nunca nada sólido, fijo y clavado en materias rentísticas.

Por esto es por lo que el segundo sistema, á pesar de tener algunos puntos que han llamado con justicia la atencion del Sr. Benitez de Lugo, tiene otras ventajas que son propias de las necesidades de los pueblos modernos y que se adaptan mucho á la conveniencia y á la vida del crédito, de ese movimiento de *va* y *ven* que forma realmente la manera de ser del mismo. Pero felizmente en esta ocasion no tenemos que cuidarnos en esta cuestion de la teoría; antes bien, podemos ponernos fácilmente de acuerdo; permítame el Sr. Benitez de Lugo que yo me queje algo, no de S. S., sino de que su opinion no haya venido en forma de enmienda; ella vendrá sin duda alguna; pero de todas maneras, yo consideraré como una enmienda la opinion de S. S., consideraré como una enmienda su discurso.

Esta enmienda tiende pura y simplemente á que se levante el tipo del interés de esta suscricion, que con arreglo á la ley de 2 de Diciembre de 1872 habia de ser un 6 por 100 de interés con un 5 por 100 de amortizacion, de lo cual no hay para qué hablar. Su señoría desea, tratándose de los nuevos billetes hipotecarios, que se levante el tipo del 6 por 100 en proporcion que permita la emision de los billetes á la par. A esto queda, pues, reducida la enmienda de S. S.

Me seria muy difícil en este momento, en estas circunstancias en que me encuentro, asegurar á qué tipo de interés podrá emitirse á la par el billete hipotecario; porque ya comprenderán los Sres. Diputados cuán grande responsabilidad seria la mia si pusiera un tipo más alto que aquel á que las circunstancias normales del mercado en sus relaciones con el crédito público debiera hacerse la emision á la par: eso significaria una pérdida pura, neta y constante en los presupuestos de la Nacion hasta que llegara la hora de extinguirse la deuda. Necesita, pues, meditarse mucho cuál ha de ser el tipo del interés para obtener la seguridad absoluta de que la emision se hará á la par: si se hace por bajo, es que el tipo que vamos á buscar no es el tipo verdadero de interés que quiere S. S., y entonces nos encontraremos en el mismo caso que teniendo el 6 por 100; si lo ponemos por cima de ese tipo ideal que es preciso realizar, como en este país no se hace gran competencia de capitales, porque el mercado español no es bastante vasto al efecto, que le permita realizar la verdad de las operaciones económicas, sucederá que el tomador del billete hipotecario obtendrá pura y simplemente un exceso de renta y un excedente por el tanto de capital, lo cual le permitirá cederlo por medio de una prima y realizar una utilidad.

Al llegar, pues, á la parte concreta de práctica de esa operacion, vean los Sres. Diputados cómo se revela el principio de que en realidad conviene que los empréstitos se hagan á un tipo de interés bajo, porque entre el tipo de interés y el del capital queda una accion de desarrollo, una distancia, una diferencia bastante para que se puedan realizar dentro de las condiciones de libertad que exigen las operaciones de crédito, la justicia y la equidad.

Contestado ya el Sr. Benitez de Lugo en lo que tiene relacion con este punto, voy á manifestar que en mi concepto S. S. no ha hecho un discurso en contra del artículo que se discute, sino que ha presentado una modificacion al mismo; pero como esa modificacion ha de venir aquí en una forma determinada y concreta, entonces tendremos ocasion de ver si en efecto el señor Benitez de Lugo ha logrado marcar un tipo de interés tan exacto que consienta que la emision pueda hacerse al tipo de la par; y si no lo hubiera conseguido, en ese caso yo sostendria el artículo tal como lo presenta la comision. Como el Sr. Benitez de Lugo proponga un tipo de interés que asegure la emision de los billetes hipotecarios á la par, entonces no hay dificultad en admitirlo, y no habrá diferencia alguna entre el Sr. Benitez de Lugo y el Ministro de Hacienda. Creo que este será tambien el punto de vista de la comision de Hacienda que ha examinado este proyecto. No tengo más que decir.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Ha convenido el señor Ministro conmigo al fin, por más que al principio de su discurso parecia que no estaba conforme, en que nosotros tenemos ámplia facultad para variar el dictámen, y que es conveniente entrar por el camino de las deudas verdad, es decir, de las deudas contraidas por el total del capital.

El Sr. Ministro hizo, con todo, una observacion al principio de su discurso, en la que decia que esto tenia el inconveniente de que á veces excede el capital real del capital nominal. En efecto, esto ha sucedido en la Hacienda francesa: Luis Felipe, como sabe el Sr. Ministro, se encontró con que su deuda valia más del 100 del capital real, y entonces dijo á los acreedores, y estas son las grandes ventajas de las fórmulas anglo-americanas: «ó tomais el dinero, ó bajais el interés.» Esto lo ha hecho tambien la Inglaterra y lo han hecho todas las Naciones; por eso es más ventajosa la fórmula que yo presento.

Pero el Sr. Ministro ha dicho que presente una enmienda, y yo debo decirle que no podia presentarla porque tenia que atenerme al Reglamento, el cual previene que las enmiendas tienen que presentarse antes de entrar en la discusion del artículo á que se refieren; y como yo he combatido solo el art. 1.° y se ha pasado en seguida al 2.°, no me ha sido posible formularla. Sin embargo, lo que puede hacerse, si el Sr. Ministro quiere, es, que la comision retire este artículo para redactarlo de nuevo, porque creo que no necesito presentar ninguna enmienda, y voy á decir la razon. Sin duda el Sr. Ministro habrá adivinado mi teoría; pero no importa; la explicaré, por si algun Sr. Diputado no se ha fijado en ella.

Supongamos que hoy se hace la emision, y que mediante estas garantías que se dan, mediante el 5 por 100 de amortizacion que se concede, y mediante el 6 por 100 de interés que se señala, esa emision se hace al 80 por 100. Pues bien; el método es muy sencillo: no es ménester ni aun fijar el interés; con que el señor Ministro al hacer la emision tome el sentido inverso y diga: «se emiten 30 ó 40 ó 100 millones (la cantidad no hace al caso), y se admiten posturas partiendo de la base del 6 por 100 de interés,» y de ahí arriba vayan todos proponiendo el rédito que les parezca, está concluido, pues luego el Sr. Ministro tendrá buen cuidado de aceptar todas aquellas proposiciones que sean más ventajosas al Tesoro; de manera que el tipo lo presenta el mismo mercado. No sé si me he explicado bien.

Comprendo que para establecer eso en la ley es necesaria una enmienda; pero no hay fórmula dentro del Reglamento. Si el Sr. Ministro lo permitiera y el señor Presidente no tuviera dificultad, podria suspenderse es-

ta discusion, y entonces modificar el artículo; ó más bien, si el Sr. Ministro y la comision tuvieran la bondad de retirar el artículo para redactarlo de nuevo aceptando la fórmula que he indicado, se conseguiria el objeto que nos proponemos.

Sin embargo, á mi juicio, y entendiendo así el artículo, no hay necesidad de variarle, porque además tiene otra ventaja, y es, que puede S. S. suprimir el artículo 6.° Pero si se cree que esto puede ofrecer dificultades, yo rogaria al Sr. Presidente suspendiera esta discusion, para que, bien por medio de una enmienda, bien por medio de un artículo adicional al art. 2.°, pudiera encontrarse una fórmula que dejase este artículo con arreglo á la manera de ver que yo he tenido la honra de manifestar, y con la cual está de acuerdo el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Prescindiendo ahora de que hay algo de confusion en el modo como explica el señor Benitez de Lugo la aceptacion ó no aceptacion por parte del Sr. Ministro de las proposiciones en que el rédito sea más ventajoso, lo cual daria excesivas facultades al Sr. Ministro, yo no veo la manera de que vengamos á un acuerdo sino poniendo un artículo adicional al que se discute, artículo que seria el 3.°, corriendo la numeracion á los demás. En este artículo podria fijarse, como desea el Sr. Benitez de Lugo, que la emision fuera á la par, pero estableciendo los suscritores el tipo del interés.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Me parece ocasion oportuna para que el Sr. Benitez de Lugo presente su enmienda, cuando discutamos el art. 6.°, porque éste viene despues de los que tratan de las operaciones propias del empréstito nacional de 300 millones de pesetas, y por tanto abraza todas las operaciones de la suscricion.

Yo creo que el punto de vista del Sr. Benitez de Lugo es que el Gobierno está autorizado á admitir en pública subasta los tipos de interés que presenten los suscritores, siempre que el capital efectivo sea igual al capital nominal. Me parece que este es el sentido, que esta es la frase adecuada á lo que desea el Sr. Benitez de Lugo.

Pues bien; yo entiendo que esto debe determinarse en el proyecto despues que se ha hablado de todo lo que tiene relacion con el empréstito, puesto que si lo ponemos despues del art. 2.°, parecerá que no es aplicable sino á los 150 millones de que se habla en ese artículo, y como el 3.°, 4.°, 5.° y 6.° se refieren al mismo asunto y al arreglo definitivo de los intereses de la deuda, convendrá que despues de estos venga la aclaracion general que desea el Sr. Benitez de Lugo, en cuyo caso el art. 6.° es el más á propósito para hacer en él esta innovacion. Así no se necesita barrenar el Reglamento, lo cual comprendo desde luego que no lo consentirá ni el Sr. Presidente ni la Cámara; así se podrá resolver esta cuestion sin introducir un artículo nuevo; porque, como habrá observado el Sr. Benitez de Lugo, en el proyecto se va escalonando la operacion de 300 millones de pesetas en billetes hipotecarios, y es más conveniente presentar esa adicion al art. 6.°, que es el que se relaciona con la totalidad de la operacion. De este modo quedarán satisfechos los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. García San Miguel tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, no creais que voy á pronunciar un discurso en contra de la ley que se debate; me he valido del medio que el Reglamento me presenta para recoger una alusion que no he tenido el gusto de oir, pero que el señor Benitez de Lugo ha tenido la bondad de decirme ayer que nos habia dirigido á los pocos Diputados de procedencia radical que nos sentamos en esta Cámara.

Me seria sumamente grato aprovechar esta ocasion para examinar el tristísimo estado en que el país se encuentra, y la política del Gobierno, á mi juicio tibia, dudosa, de desconfianza, é impotente para conjurar los males que al país afligen; pero no es este el momento oportuno; no es, tratándose de una cuestion de Hacienda, cuando los Diputados pueden entrar en un debate esencialmente político, y mucho menos lo he de hacer yo, que siempre he sido partidario de separar las cuestiones políticas de las puramente económicas. Esperaré, pues, una ocasion más oportuna, que dentro de pocos dias procuraré proporcionarme, para decir lo que pienso acerca del Gobierno y acerca de la situacion del país.

Por otra parte, es un deber en mí decir cuál es la situacion en que me encuentro respecto de este proyecto de ley, porque habiendo sido ponente de la comision encargada de informar acerca de la creacion del Banco hipotecario, no seria cuerdo dejar de recoger las muchas alusiones que se han dirigido á la minoría radical. Al hacerlo no he de extenderme demasiado, ni he de entrar en el fondo del debate; he de manifestar simplemente mi opinion, y á lo más, lo que segun mi entender opinan mis compañeros respecto de la cuestion que se discute. No es que sobre ella hayamos tomado un acuerdo definitivo, no es que hayamos decidido cuál va á ser nuestra conducta; pero hombres de gobierno ante todo, estamos dispuestos á prestar nuestra cooperacion al actual Ministerio para todo lo que tienda á afirmar el órden y á salvar la libertad; no estamos dispuestos á negarle nuestro concurso, si lo cree necesario para afrontar las gravísimas circunstancias por que el país está atravesando.

Además, el proyecto de ley que se discute, en parte fué ya aprobado por nosotros, y es completamente innecesario; que sobrado sabeis, Sres. Diputados, que por la ley de 2 de Diciembre de 1872, la emision de los 300 millones de pesetas en billetes hipotecarios fué autorizada por las Córtes anteriores. Y las condiciones en que aquella emision ha debido hacerse, debieran haberse tenido en cuenta por este Gobierno para llevarla á cabo sin necesidad de una nueva discusion.

Despues de todo, ¿qué es lo que se pretende en este proyecto de ley al pedir autorizacion para hacer la emision de 300 millones en billetes hipotecarios, ya acordada? Unicamente salvar el compromiso que el Gobierno tiene con el Banco hipotecario, creado por la ley para llevar á cabo esa emision de billetes hipotecarios, valiéndose de él como agente intermedio.

¡Ah, señores! ¡cuán grave es que los partidos que aspiran á ser Gobierno hagan en la oposicion declaraciones imprudentes! ¡Cuán grave que los hombres llamados á regir los destinos del país no sean suficientemente cautos para no soltar prendas que despues, si llegan á ser Gobierno, pueden comprometerles! Si en

aquella ocasion no hubiérais dicho que si llegábais á ser Gobierno no reconoceríais la ley que habian hecho las Córtes pasadas, despues de haberla discutido con la extension con que la discutísteis, seguramente la comision no habria cometido la ligereza de decir en el preámbulo del dictámen que os pone á discusion, que este proyecto tiende á matar el Banco hipotecario; al Banco hipotecario, que, bueno ó malo, ha sido creado á la sombra y al amparo de la ley.

Pues qué, Sres. Diputados, en el espacio de un año ¿puede la Nacion española ser tan informal, que primero procure atraer á sí grandes intereses, y al poco tiempo pretenda matarlos de un golpe de mano, como ahora pretendeis hacerlo vosotros? ¿No fuera mejor que obligáseis al Banco hipotecario á cumplir todos los compromisos que se le impusieron por la ley de su creacion? ¿No fuera mejor que buscáseis en el Banco hipotecario un auxilio para realizar vuestras operaciones financieras, y que valiéndoos del crédito de esa casa importante, realizárais la emision de los 300 millones de billetes hipotecarios, que desde luego auguro al Sr. Ministro de Hacienda ha de ser estéril ó tardía?

Por otra parte, yo entiendo que si el Sr. Ministro de Hacienda hubiera querido realizar la negociacion con el establecimiento que le designaba la ley, no tendria necesidad de apelar á una cosa á que los Gobiernos sérios no deben apelar jamás, si el crédito de la Nacion no ha de padecer grandemente, exponiéndonos á que se nos juzgue deudores de mala fé: me refiero á la autorizacion pedida en el art. 6.° para que el Gobierno pueda entregar los billetes hipotecarios á los acreedores del Tesoro en pago de sus créditos por todo su valor nominal.

¿Qué ha querido el Sr. Ministro de Hacienda decir con esto? ¿Qué es lo que S. S. pretende con este artículo 6.°? ¿Pretende que se imponga á los acreedores del Estado la obligacion de tomar en pago de sus créditos los billetes hipotecarios por todo su valor nominal? Injusta seria semejante pretension, y además de injusta, grandemente expuesta para el crédito de la Nacion española, en favor del cual, con grande integridad, con grande honradez y con su acostumbrada caballerosidad, tanto trabaja el Sr. Ministro de Hacienda, comprendiendo que el crédito de la Pátria no pertenece á ningun partido. Y si no ha tenido el propósito de obligar á los acreedores del Estado á tomar los billetes hipotecarios por todo su valor nominal, ¿por qué ponerlo? ¿No sabe el Sr. Ministro de Hacienda que cuando se proyecta la realizacion de una operacion en cantidad tan considerable, es necesario tener mucho juicio y mucho tino para evitar la demasiada depreciacion de los valores que se emiten? ¿No sabe el Sr. Ministro de Hacienda, ó más bien, no recuerda que para realizar una operacion tan importante es necesario que las cosas se digan con claridad, para que aquellos que van á ser nuestros acreedores no desconfien de nosotros?

Es, pues, altamente peligrosa la segunda parte del artículo 6.°, y únicamente ha podido ser dictada por el grave compromiso en que las declaraciones hechas por la minoría republicana en la oposicion colocan al señor Ministro de Hacienda, para no auxiliarse del Banco hipotecario como agente intermediario en la suscricion de los billetes hipotecarios que va á emitir.

Pero despues de todo, Sr. Ministro de Hacienda, si el Banco hipotecario era un establecimiento de crédito que no pertenecia á este ni al otro partido; si habia sido creado á la sombra de la ley y al amparo de la Nacion, y tenia contraidos graves compromisos con el Gobierno, ¿no ha debido ser cohibido á cumplirlos todos, procurando su auxilio para salvar los grandes apuros en que el Tesoro se halla? Pues qué, ¿no fué con este propósito con el que las pasadas Córtes, sabe S. S. perfectamente, acordaron la creacion del Banco hipotecario, que si reportaba grandes utilidades al Banco de París, tambien le imponia grandes obligaciones, de las que ha podido sacar no pequeño partido en favor de nuestro exhausto Tesoro?

¡Ah, Sres. Diputados! Si aquella ley no hubiera sido falseada, si aquella ley no hubiera sido olvidada, el Banco de París hubiera reportado ventajas y obtenido utilidades; pero tambien el Gobierno hubiera encontrado en él un medio de salir de sus apuros, sacando de ese establecimiento las ventajas que la ley de su creacion le permitia obtener.

Para mí, pues, esta ley autorizando la emision de los 300 millones es completamente innecesaria, pues ya está acordada por otra anterior, y el Gobierno ha debido proceder desde luego á realizarla, sin perder el tiempo en esta nueva discusion. El Sr. Ministro de Hacienda nos anuncia un nuevo arreglo de la deuda, que supongo ha de ser hecho con el concurso de los acreedores del Estado; y como hasta que esto no se haga no es posible disponer de las garantías que la ley les concede, es claro que no puede llevar á cabo la negociacion que se proyecta de los 150 millones en billetes hipotecarios de que nos habla el art. 4.°, por estar afectos al pago de los intereses de la deuda: por lo tanto, es tambien innecesaria esta autorizacion. Yo no sé tampoco cómo ni por qué medios el Sr. Ministro de Hacienda ha de poder emitir los 30 millones de billetes hipotecarios que estaban afectos al pago de los dos semestres que han vencido y que no se han pagado, pues es la garantía que el Banco hipotecario tiene si se ve en la necesidad de proveer al pago de los dos semestres vencidos, que fué precisamente una de las obligaciones que le impuso la ley de su creacion.

Por eso he dicho que la primera parte del art. 2.° es completamente innecesaria, porque el Gobierno ha podido ya verificar la emision de que habla; y en cuanto á la segunda, no habiéndose pagado aún los dos semestres de la deuda vencidos desde que se hizo el arreglo con los acreedores, es claro que el Gobierno puede hacer uso de los 30 millones que están afectos á la seguridad de su pago.

Véase, pues, demostrado que la discusion de este proyecto es completamente innecesaria, pues el Gobierno tenia ya recursos acordados por las Córtes pasadas, que ha debido realizar, en vez de perder el tiempo trayendo al debate una nueva ley.

¿Qué hemos de hacer, por consiguiente, los que hemos votado ya esos recursos? Estar al lado del Gobierno para que los pueda realizar, si bien condenando la forma en que lo pretende verificar. Nosotros habíamos creido que la suscricion debia abrirse por mediacion del Banco hipotecario, juzgando así la operacion más fácil y posible. ¿Cree el Gobierno posible realizarla directamente? ¿Tiene seguridad de no encontrar graves dificultades que la imposibiliten? Yo no lo sé; el tiempo lo dirá, y ¡Dios le dé bastante fortuna al Sr. Ministro de Hacienda para que no tenga necesidad de obligar á los acreedores del Estado á que tomen por todo su valor nominal los billetes hipotecarios en pago de sus créditos!

Paso á ocuparme ahora de la cuestion que se refie-

re á la negociacion de los 175 millones de pesetas, de que habla el art. 7.°

Vosotros, Sres. Diputados, que conoceis el estado aflictivo en que nos encontramos; los grandes temores que por desdicha vuestra inspira la República federal en todas partes; la poca confianza que inspiramos dentro de nuestra Pátria, y la gran desconfianza, la absoluta desconfianza con que nos miran todas las Naciones extranjeras, ¿creeis que es posible en estos momentos pensar en la negociacion de un empréstito de 175 millones de pesetas, más la negociacion de 180 millones en billetes hipotecarios, de que se habla en el art. 2.°?

El empréstito de los 175 millones de pesetas, proyectado en el art. 7.°, es, pues, completamente imposible, y el Ministro ha debido traerlo á la ley simplemente como adorno, por cuya razon no me detengo á combatirlo. Llegaremos, pues, al caso de tener que convertir ese empréstito voluntario en un empréstito ó anticipo forzoso, cual se plantea en el art. 9.°, y así es como lo voy á examinar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, la Mesa oye con mucho gusto á S. S.; pero yo le ruego que se concrete al art. 2.°, que es el que se está discutiendo.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Doy gracias á S. S. por la advertencia que ha tenido á bien dirigirme. Tiene razon S. S.: hablando del art. 2.°, no puedo ocuparme de ningun otro; pero ya recordará S. S. que dije al principiar mi discurso que tenia que valerme de este medio que el Reglamento me concedia para recoger la alusion que ayer dirigió el Sr. Benitez de Lugo á los pocos Diputados de procedencia radical que nos sentamos en estos bancos; y como esa alusion se refiere precisamente á nuestra conducta en este proyecto de ley, por no molestar repetidamente á la Cámara creí preferible decir de una vez todo lo que necesitamos exponer. Si el Sr. Presidente, sin embargo, cree que no puedo llevar tan allá mi derecho, ó que falto demasiado claramente al Reglamento dando á mi discurso una extension indebida, yo prometo á S. S. que me concretaré, á fin de no prolongar el debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Presidencia desea se regularice la discusion; pero debe advertir tambien á S. S. que habiéndosele hecho la alusion en el dia de ayer, puede contestarla ó defenderse en la sesion de hoy. Está, pues, S. S. en su derecho con objeto de contestar á la alusion personal, dejando desembarazada la discusion del proyecto de ley.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Pues eso es precisamente lo que estoy haciendo; y además dispenso un favor á la comision y al Gobierno al ocupar un turno en el art. 2.°, pues le libro de que otro cualquier Sr. Diputado le pudiera ocupar, si yo hubiese tomado la palabra para alusiones personales. Voy, pues, con permiso del Sr. Presidente, á continuar en el uso de la palabra para alusiones personales ó para impugnar el art. 2.°

Con el art. 5.°, Sres. Diputados, el Gobierno procura salvar el gravísimo inconveniente que se le presentaba de poder realizar el empréstito de los 175 millones de pesetas; y proveyendo á esta necesidad, convierte el empréstito voluntario en imposicion, en un empréstito forzoso que ha de gravar solo sobre cierta parte de contribuyentes.

Si el Gobierno hubiera traido esta cuestion bajo otra forma, es decir, como un impuesto obligatorio para todo aquel que contribuye en poco ó en mucho á sostener las cargas del Estado, aun cuando no soy partidario de los empréstitos forzosos, no le negaria este recurso; que es bastante grave y bastante aflictiva la situacion por que España está atravesando, para que nosotros negáramos al Gobierno los medios necesarios de gobernar, á fin de que procure salvar la Pátria y afianzar la libertad, por las que todos nos debemos de sacrificar en primer término, si por vuestras culpas y pecados no pudiéramos tambien salvar la República de los grandes peligros que la rodean.

Nosotros, pues, no negaríamos estos recursos al Gobierno, y yo suplico al Sr. Ministro de Hacienda que fije su atencion en la manera en que esta ley está redactada. ¿Cuándo, en qué tiempo, en qué Nacion ni en qué circunstancias, por graves que ellas fueran, se ha visto que Gobierno alguno hiciera una ley de castas, obligando solo á las clases acomodadas á que contribuyan á salvar las aflictivas circunstancias por que estamos atravesando, al paso que exime á los que tienen más reducida fortuna, pero tambien menos necesidades, de concurrir con su óbolo á sostener las cargas del Estado?

¡Ah, Sr. Ministro de Hacienda! ¡qué teoría tan detestable y tan poco aceptable para que haga fortuna en el país!

Y despues de todo, ¿qué quereis? ¿Quereis excitar los rencores de clase á clase, que por espacio de tiempo turbaran nuestro país, produciendo sangrientas discordias intestinas y guerras civiles? ¿Quereis hacer de mejor condicion en este proyecto á los que tienen poco que á los que tienen algo más? ¿Quereis hacer de mejor condicion á las clases proletarias que á las clases medianas y á las clases ricas? ¡Ah! ¡qué teoría tan peligrosa, si llegara á realizarse por desgracia nuestra!

No, Sres. Diputados; cuando por lo grave de las circunstancias que estamos atravesando sea necesario que el contribuyente pague forzosamente más contribucion que la que la ley determina, ese impuesto debe gravitar igualmente, con arreglo á su fortuna, sobre todos los contribuyentes de la Nacion. Si eso haceis, yo no vacilo en anticiparos, aunque no he contado con el consentimiento de mis compañeros, y por más que no somos partidarios del empréstito forzoso, que nuestros votos estarán á vuestro lado; porque ante todo está la necesidad imperiosa de salvar á la Pátria, que por momentos se hunde, que por momentos desaparece.

Pero si esto no haceis, ¿pretendereis que votemos una ley con la cual os vais malquistando con las clases medianamente acomodadas y las clases ricas de la Nacion? Nunca: los partidos deben ser bastante grandes en su manera de ser, para no tener ódio á ninguna clase; y sobre todo, cuando son Gobierno deben de ser siempre sérios y deben atender de la misma manera á los grandes y á los medianos que á los pequeños.

Y por otra parte, ¿con qué derecho los Diputados pueden hacer una ley en que se imponen tributos á una sola clase de la sociedad española? ¿Con qué derecho las Córtes pueden hacer una ley que no es para todos los españoles, sino solo para una parte de españoles? ¿Con qué derecho podeis castigar al que por su fortuna, por su trabajo, por su manera de ser, ha tenido la suerte de ser algo más rico que aquellos otros que no tienen una manera de vivir tan desahogada? Pues yo que os niego ese derecho, que ni aun como constituyentes lo teneis, no puedo cargarme con la gravísima responsabilidad de contribuir con vosotros á votar esta ley, si se ha de aprobar en la forma que está redactada. Perô no creo que en ello formeis empeño, porque habeis de conocer la razon y no permanecer insensibles á

la verdad, y que por lo tanto, presentareis este artículo de manera que sea una imposicion obligatoria para todos; para los grandes, para los medianos y para los pequeños contribuyentes. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Palma tiene la palabra.

El Sr. **PALMA**: Señores Diputados, antes de entrar en las apreciaciones y razones que empleara el Sr. García San Miguel, debo hacer una aclaracion respecto á la alusion de que he sido objeto. Como yo entiendo que en ninguna situacion de la vida, cuando de asuntos políticos se trata, hay motivo ni razon para ocultar la verdad, yo no tengo inconveniente en decir la verdad.

Mi digno amigo el Sr. Benitez de Lugo, entre frases corteses que yo devuelvo á S. S., indicó cierta particularidad respecto de mi actitud en el proyecto. Pues bien; yo extraño que el Sr. Benitez de Lugo me aludiera, porque sabe mejor que yo que los cuerpos cuando aprecian asuntos de esta naturaleza, no pueden de ninguna manera en los dictámenes envolver la opinion de todos los individuos que lo constituyen. Yo tenia una opinion determinada; no llegó á formar mayoría, y no creí patriótico presentar voto particular. Hé aquí por qué, á pesar de tener diferente opinion, he suscrito el proyecto que se discute, sin que esto de ninguna manera mengüe mis creencias respecto al proyecto, porque yo puedo tener el mismo convencimiento que antes tenia, y sin embargo, como mi opinion no forma mayoría, suscribir el dictámen de mis dignos compañeros.

Hecha esta declaracion, voy á apreciar las razones que empleó el Sr. García San Miguel.

Me dispensará S. S. no conteste á todas las observaciones que ha hecho, y que no están realmente dentro del artículo que se discute, porque yo en nada y por nada he de contribuir á ese empeño ó á ese deseo más ó menos intencional de que esta discusion se prolongue indefinidamente. Por lo tanto, yo no puedo ménos de circunscribirme al contenido de este artículo.

Bajo este concepto, es bien claro...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, S. S. se propone extenderse, y han pasado ya las horas de Reglamento; podrá, por lo tanto, continuar en el uso de la palabra despues.

Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas:

Del Sr. Rojas, al art. 9.°

Del Sr. Bartolomé y Santamaría, al art. 5.°

Del Sr. Rojas, al art. 5.°

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 70, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, el estado á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., fecha 25 de Julio último, adjunto tengo el honor de remitirles el estado de las gracias concedidas al ejército por este Ministerio con motivo de la rebelion ocurrida en el Ferrol el 11 de Octubre del año próximo pasado, cuyo dato reclamó en la sesion del 24 de dicho mes de Julio el Sr. Diputado D. Francisco Suarez García.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.=Eulogio Gonzalez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende la sesion, que continuará esta tarde á las tres.»

Eran las once y cuarto.

Continuando la sesion á las cuatro menos cuarto de la tarde, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

El Sr. Palma sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **PALMA**: Fijada ya esta mañana mi situacion personal respecto de este dictámen, y asumiendo toda la responsabilidad que el dictámen tenga, sin compartir, porque no puedo, con mis dignos compañeros de comision y con el Sr. Ministro de Hacienda la gloria que les resulte de las ventajas que traiga al país, me ocuparé de las indicaciones que el Sr. García San Miguel hiciera en su discurso.

Que es innecesaria la parte que se refiere á la emision de billetes hipotecarios, porque una ley anterior le autorizaba á ello. Efectivamente le autorizaba; pero este exceso de consideracion á la Asamblea Nacional en un asunto tan importante para el crédito público, dadas las gravísimas circunstancias por que atravesamos, yo creo que, lejos de ser un cargo, debe ser agradecida por la Cámara la actitud excesivamente atenta del señor Ministro, además de que la Cámara podia revocar esa ley. Vea el Sr. García San Miguel cómo estaban dentro de su deber el Sr. Ministro y la comision al traer este debate importantísimo, siquiera se retardase algun tiempo su aprobacion.

Con ocasion de las alusiones, se ha extendido el Sr. García San Miguel en otras consideraciones en que yo le he de seguir, aunque ligeramente, porque en cuanto al art. 2.°, es lo mismo que ha sentado la ley de 2 de Diciembre de 1872 respecto á la emision de billetes hipotecarios. Pero inculpaba el Sr. García San Miguel á la minoría republicana de las anteriores Córtes por ciertas protestas, é impugnaba á la comision por ciertas excepciones que constaban en el preámbulo de

proyecto. Respecto á las protestas aquellas yo no tengo para qué ocuparme; á pesar de aquellas protestas, está la Cámara con su soberanía, están los delegados del pueblo, y ellos verán si creen justo y conveniente que el contrato con el Banco hipotecario se haya de rescindir ó no. En cuanto á las excepciones que hiciera la comision de la rescision posible del contrato con el Banco hipotecario, no prejuzga de ninguna manera la cuestion; la deja íntegra á la decision de las Córtes, y únicamente hace este recuerdo de las indicaciones que allí se hicieran, y que han de realizarse dentro de un órden jurídico, no de una manera atropellada. Por consiguiente, la comision de Hacienda solamente ha hecho un recuerdo á la Cámara Constituyente para que vea lo que en este caso conviene.

Respecto de las diferencias de cuotas, de que tanto se ha ocupado el Sr. García San Miguel, no creo que S. S. y otros que tambien han hablado de lo mismo sean los más autorizados á tocar este punto. Cuando hay partidos y escuelas que hacian privativos ciertos privilegios, estableciendo bajo el principio de la igualdad la base total de derechos políticos, se comprende y se aviene mal, pero es un anticipo forzoso que se exige al país. No discutiré el anticipo, si ha de fijarse en la cantidad de 400 rs. ó en otra; pero teniendo que fijarse en una cuota, esta será con arreglo á lo que aconseja la justicia.

Desgraciadamente muchos contribuyentes de la Nacion española dejan de serlo porque no pueden satisfacer sus cuotas despues del decreto de la Regencia, con arreglo al cual puede venderse la finca para pago de la contribucion, y es verdaderamente triste que en muchas comarcas de España constantemente se ve á pequeños contribuyentes expoliados de sus fincas por no poder satisfacer la contribucion.

Y si la estadística nos acusa este hecho; si no pueden pagar la contribucion ordinaria, y prefieren quedarse sin finca, ó mejor dicho, no pueden preferir nada, porque están reducidos á la miseria; si este es un hecho, ¿no debemos hacer alguna excepcion en favor de estos contribuyentes? Si se trata de un sacrificio que se cree necesario, ¿debe llegar este sacrificio hasta imponer la miseria á la generalidad de los españoles? Yo creo que no puede llegar á ese punto de exageracion, porque con un pretesto de igualdad y de justicia se quiere hacer perfectamente irrealizable lo que no tiene esos caractéres tan alarmantes bajo el punto de vista de la comision. Si hubiera de extenderse al total de los contribuyentes que en mi concepto se encuentran, quedarian reducidas á la miseria una porcion de familias. Pues bien; los datos estadísticos nos acusan que pueden pagar, y que no pasando de ciertas cuotas no suceden estos conflictos; si hay alguno, es puramente excepcional: donde están los fallidos por estos conceptos es por las cuotas de 300 á 400 rs. abajo, y yo he visto en las más ricas comarcas de España que se eleva á más de la octava parte del total de contribuyentes.

Vean los Sres. Diputados si es digno de tenerse esto en cuenta, y si es racional exigir este tributo solamente á aquellos que pueden realmente pagarlo, no á aquellos que no pueden; y no vayamos, por exagerar el principio de igualdad, á condenarlos á la miseria completa por exigirles lo que no pueden de ninguna manera satisfacer.

Esta es una de las razones que militan, dado el principio que no prejuzgo del anticipo reintegrable; esta es una de las razones que militan en favor de la limitacion, sea ésta de 400, sea de 500 rs., sea de 50 pesetas; pero tiene que ser una cantidad determinada, con arreglo á lo que enseñan los datos estadísticos.

A la ilustracion de la Cámara no se le oculta que en todos tiempos y en todos los países, aun antes de que se formularan las ciencias económicas, han convenido todos los hombres que de estos hechos financieros se ocupaban, en que era menester no ligar demasiado á la propiedad, no ligar al contribuyente á pechos excesivos hasta el punto de hacérselos insuperables, porque por tener una utilidad momentánea se destruye el gérmen de inmensa riqueza para el Tesoro y de gran felicidad para el país. De modo que, si por exagerar estos principios hemos de destruir en gérmen pequeñas fortunas que están en mano de las personas que más se ocupan de ciertos trabajos que son indispensables en la vida material, esto nos llevaria á un punto muy difícil de resolver, nos llevaria á un *impasé*.

Por lo demás, este pensamiento no es de ninguna manera, ni puede serlo, una ley de castas. Pues qué, ¿estamos en el caso de resucitar las leyes de castas? Las semblanzas ó las analogías de las leyes de casta, las representarán en determinados casos algunos ó todos los partidos monárquicos que quieren que la libertad y ciertos derechos sean distribuidos bajo ciertas condiciones especiales, independientes del carácter humano, que es la base en que nosotros fundamos el derecho. La condicion de las leyes de casta no cumple á este punto. No se exige por ciertas circunstancias puramente personales; esto se exige en atencion al resultado que nos dan ciertos hechos reales, y sobre todo, en atencion á una ley que está sobre toda consideracion humana, que es la ley de la posibilidad. Si se demostrara aquí que no era posible que los contribuyentes de cierta cuota hicieran este anticipo, ¿cómo habia de exigir la Asamblea Constituyente una cosa imposible? Y si á los que les fuera posible les fuera tambien muy ruinoso, y si esto hubiera de producir más desastres que ventajas, ¿no habíamos nosotros de retroceder ante tamaño inconveniente?

Que la ley del Banco hipotecario ha sido falseada. A mí no me consta esa falsedad; yo no sé dónde está la falsedad; pero si la ley de creacion del Banco hipotecario hubiera sido falseada, no sé si habria de responder el actual Ministro de Hacienda y la comision de Hacienda del falseamiento de esa ley, ó si deberian responder otros Ministros y otros partidos; y no solo de este falseamiento, sino de otros puntos conexos á la creacion del Banco hipotecario, que no son de este momento discutir, y de los cuales no me quiero ocupar, porque no trato de molestar al Sr. García San Miguel con esta discusion.

Se afirma tambien que los 30 millones de billetes hipotecarios que están afectos al pago de los dos semestres, no se pueden emitir si la extincion del déficit ó la liquidacion de la deuda flotante ha de venir á hacer realizable el pago de este semestre. Cubierta esta obligacion á que está afecto ese número de bonos de pagarés de bienes nacionales, sobre los cuales se han de emitir los billetes, ¿por qué no ha de ser esto realizable?

Que al Banco hipotecario podria obligársele á pagar. No sé en virtud de qué ley. Si hubiera algun fundamento legal para que ese ú otro establecimiento de crédito sacase á la Nacion del estado en que se encuentra, yo agradeceria al Sr. García San Miguel que citase esa ley textual. ¡Ojalá nos demostrara S. S. que el

Banco hipotecario ó cualquier otro establecimiento de crédito estaba en la obligacion, sin que mediara un contrato ruinoso, de sacar á la Nacion del lamentable estado en que se encuentra! Por consiguiente, yo encuentro que no es más que lujo de frase esta objecion del Sr. García San Miguel.

Ha emitido, por último, S. S. una consideracion general, no exclusivamente propia de este proyecto, pero acerca de la cual yo debo decir algunas palabras, porque sobra justicia para decirlas.

Dice el Sr. García San Miguel que con la desconfianza que inspira la República dentro y fuera de España no se podrán hacer determinadas operaciones. Yo recurro á la buena fé y á la lealtad de S. S. para que determine y diga si estas tristísimas circunstancias en que el país se encuentra son imputables á la República, son imputables á los republicanos federales, son imputables á este Gobierno. Si la República federal á su advenimiento en España se encontró con una deuda flotante que hace imposible la vida financiera del país; si se encontró con una deuda pública inmensa, y yo podria citar á S. S. una anualidad en que en circunstancias perfectamente normales se ha aumentado la deuda pública casi tanto como en toda la guerra de la Independencia; si un sistema ruinoso y cada vez más torpe en la gestion financiera nos ha traido á un estado gravísimo; si nuestra deuda ha aumentado como si estuviéramos constantemente en guerra y en hondas perturbaciones; si este estado se ha encontrado la República española, ¿es responsable de esto la República? ¿Lo es el Gobierno? La deuda flotante ¿la han hecho los Gobiernos federales, ó los Gobiernos monárquicos? La deuda pública ¿la han hecho los Gobiernos republicanos, ó los Gobiernos monárquicos? ¡Ah, Sr. García San Miguel, y los que piensan como S. S., y otros que piensan de distinto modo dentro de la Monarquía! Una gran responsabilidad tienen los partidos monárquicos en este estado de cosas; y la cifra á que la deuda pública asciende, amenazando á las generaciones futuras sin asegurar el bienestar de la presente, es una demostracion exacta del sistema ruinoso que en este país se ha seguido. Estos partidos no han traido al país más bienes que los que la ley natural del progreso hacia inevitables; pero en virtud de su gestion administrativa, muy pocos, escasísimos son los que han traido.

Y los que han logrado para el país la menor cantidad de progreso posible á costa de un exorbitante aumento de la deuda; los que han hecho imposible para el porvenir la gestion financiera del país, ¿se atreven á acusar al partido que ha recogido esa funesta herencia, y que hace esfuerzos inauditos para salvar al país de la bancarrota á que ellos le habian lanzado; se atreven á acusar al Gobierno y á los hombres que más ó menos participan de sus ideas, de ser los causantes de estos males?

Otra de las causas que han hecho necesario este proyecto, así como el del llamamiento de las reservas, que se ha votado hace pocos dias, es la guerra civil. ¿Y es acaso la guerra civil una responsabilidad de la República ni de los republicanos? No; esta responsabilidad es única y exclusivamente de los partidos que nos han precedido en el poder: la guerra civil nació, cundió y se desarrolló en tiempos anteriores. Y no me ocuparé, porque no lo creo de importancia, de si en cierto tiempo se miró con indiferencia punible esa guerra, de si fué fácil concluir con esa insurreccion y no se hizo con determinados fines, ó simplemente por descuido quizá; pero sí diré que tanto el partido progresista como el de union liberal, como el moderado, todos los partidos monárquicos, en fin, que han mandado aquí por espacio de treinta años, han contraido una gran responsabilidad desaprovechando los grandes medios de accion que ponia en sus manos la poderosa máquina de la centralizacion administrativa para someter á esas provincias fanáticas á la obediencia de las leyes generales del país, para realizar la unidad nacional tal como ellos la entienden, para hacer siquiera que en todos los dominios de España se hablara el idioma castellano. ¿Es esta acaso una responsabilidad para la Repúbli a ni para el Gobierno actual?

Por consiguiente, la mayor parte de los argumentos empleados por el Sr. San Miguel son argumentos en contra suya y de su partido, no en contra de la República y del Gobierno republicano.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. San Miguel tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA SAN MIGUEL**: Señores Diputados, no extrañareis que despues de haber oido la elocuente peroracion del Sr. Palma me pregunté á mí mismo: ¿qué es lo que he dicho esta mañana? ¿es á mí á quien contesta el Sr. Palma, ó es á otro Diputado que haya empleado esa clase de razonamientos á que el señor Palma contesta? Porque á la verdad yo no recuerdo haber dicho lo que S. S. me atribuye. ¿O es que el señor Palma ha querido combatir con algun fantasma que ha visto en las sombras y que no se ha presentado claramente para no ser visto y observado de todos? No, señor Palma: yo dije esta mañana y repito ahora que hubiera deseado muchísimo, que me congratularia mucho de poder examinar el estado en que el país se encuentra, y la política del Gobierno, y los medios que emplea para remediar esas grandes desgracias por que estamos pasando; pero dije tambien, y el Sr. Palma lo recordará, que tratándose de cuestiones económicas no me parece ocasion oportuna; y tanto por esta consideracion, como por otras que en su dia expondré, me parecia más conveniente dejarlo para otro debate que yo procuraria dentro de poco; y lo haré, no lo olvide el Sr. Palma, y entonces examinaré la clase de razonamientos que ha empleado S. S., para saber si la República federal es responsable de estos males, ó si, como cree S. S., la República y el Gobierno son absolutamente irresponsables de todo lo que hoy sucede. Pero ¿á qué malgastar el tiempo en mútuas recriminaciones, á qué tirar piedras al tejado ajeno, cuando todos lo tenemos de vidrio? ¿A qué malgastar el tiempo en dirigirnos mútuas reconvenciones, cuando todos hemos cometido errores? Y crea el Sr. Palma que no es el partido radical el que tanto en la cuestion política como en la económica ha contraido mayores responsabilidades.

Llegó en la vida de este partido un momento en que creyó que debia prestar su apoyo al establecimiento de la República, y la República se estableció pacíficamente y sin trastornos; os entregamos el poder para que hiciérais la felicidad de esta Nacion, y ahora podríamos preguntaros: ¿dónde está la felicidad que habeis proporcionado á esta desventurada Pátria? ¿Cuáles son los medios, señores federales, que habeis empleado para procurar la felicidad de este desgraciado país? (*El Sr. Plaza pide la palabra.*)

Yo no hubiera dicho ni siquiera esto, si el Sr. Palma no me hubiera obligado á ello. Pero las circunstancias no son lo más á propósito para que los que amamos la libertad y la Pátria antes que todo, para que los que despues de la Pátria y la libertad amamos la República

y haremos toda clase de esfuerzos para salvarla si aun esto es posible, nos dirijamos mútuas reconvenciones; antes que eso debíamos librar á la Pátria de la terrible opresion que sobre algunas de sus provincias pesa con la invasion del partido carlista, que hoy renace, no sé si por nuestros desaciertos ó por sus propias fuerzas, que no deben ser grandes, cuando á pesar de los medios de que dispone, no ha conseguido todavía afirmar su planta en suelo español, haciendo revivir los recuerdos de su pasada historia, que ya no pueden en el actual estado de la civilizacion volver á implantarse en este país.

Créalo el Sr. Palma; yo no habia empleado ninguno de los argumentos á que S. S. ha querido contestar, y no me proponia mencionarlos para nada: quiero en este momento olvidarlos, y voy á ocuparme de la cuestion económica, sin dirigir cargos al partido federal porque no haya podido salvar los grandes conflictos, las grandes dificultades de la Hacienda española. ¿Cómo se los he de dirigir, si es tan aflictivo el estado en que nuestro Tesoro se encuentra, que no es obra de un dia ni de un año el poder remediarle y salvar los grandes escollos que por todas partes le rodean?

Confiesa el Sr. Palma que la negociacion de los billetes hipotecarios que se proyecta estaba ya acordada por las Córtes anteriores, á virtud de una ley que la define y dice cómo se ha de llevar á cabo. ¿Para qué tratar entonces de esa cuestion? Si tan importante es para el Tesoro español realizar esa operacion, ¿por qué discutir de nuevo lo que ya ha sido votado? Es que, decia el señor Palma, quisimos guardar deferencia con las Córtes Constituyentes sometiéndolo nuevamente á su deliberacion. ¿Y solo por eso se pierde el tiempo en discusiones inútiles, cuando los apuros del Tesoro son tan graves y apremiantes que no dan lugar á espera alguna? No, Sr. Palma; lo que la comision y el Gobierno se proponen, es puramente el que se falte á la ley por la que se acordó la emision de los billetes hipotecarios y la creacion del Banco hipotecario de España; pero uno y otra carecen de decision bastante para decir: «queremos ir contra lo que las pasadas Córtes acordaron; queremos realizar desde el poder lo que en la oposicion anunció el Sr. Pí y Margall que haria el partido republicano federal cuando fuera poder;» y voy á recordaros sus palabras. Decia el Sr. Pí y Margall:

«Nosotros los que nos sentamos en estos bancos no podemos aceptar de ninguna manera vuestro pensamiento, y nos vemos en el caso de protestar enérgicamente contra todo el proyecto, y de decir que si mañana nosotros fuéramos Gobierno no reconoceríamos nada de lo que habeis hecho.»

¿Es esto, pregunto yo, lo que el Gobierno y la comision pretenden? Pues dígase con franqueza. ¿Es que quereis matar el Banco hipotecario, que fué creado por la ley de 2 de Diciembre de 1872? Pues teneis obligacion de decir al país la verdad, y de decírsela sin ambajes ni rodeos. ¿O considerais, por el contrario, que es muy grave que hombres de gobierno atenten en sus primeros actos contra la existencia de un establecimiento de crédito importante, que vive al amparo de la ley? Pues entonces, no busqueis esos medios indirectos para faltar á lo que aquella ley prescribe, y dejad la cuestion íntegra para cuando la querais traer de una manera clara. Pero la prueba de que vosotros mismos no considerais conveniente realizar lo que en la oposicion dijísteis, está en que siendo el Sr. Pí y Margall vuestra eminencia financiera, y teniendo como tenia le deber de conciencia de desempeñar la cartera de Hacienda, donde acaso hubiera prestado mejores servicios á la Pátria que en el Ministerio de la Gobernacion, ha rehusado constantemente encargarse de ella. ¿Es que el Sr. Pí y Margall no se consideraba con medios bastantes...?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, recuerdo á S. S. que no le he concedido la palabra para otra cosa que para rectificar.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: Comprendo lo que S. S. quiere indicar; y para evitar que me vuelva á interrumpir, le suplico me conceda la palabra para consumir el tercer turno en contra.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Puede continuar el Sr. García San Miguel en el uso de la palabra.

El Sr. **GARCÍA SAN MIGUEL**: ¿Es que, señores Diputados, no se consideraba el Sr. Pí y Margall con medios suficientes, y no digo con conocimientos? ¿Cómo no habia de considerarse con conocimientos suficientes para abordar la cuestion de Hacienda, quien con tanta maestría la habia tratado constantemente desde la oposicion? Pero ¿es que el Sr. Pí y Margall no se encontraba con los medios necesarios para poder llevar á cabo las reformas con las que él creia se salvaria la Hacienda española, sin tener que atacar á ese establecimiento de crédito, condenado desde la oposicion, y que ya como Ministro no se atreveria á proponer nada contra él?

No conozco la causa; pero es lo cierto que el Sr. Pí y Margall, que estaba indicado por la opinion pública para ocupar la cartera de Hacienda; que el Sr. Pí y Margall, en quien todos veian una esperanza para la Hacienda española, no ha querido ocupar este Ministerio y se ha resistido á desempeñar esta cartera cuando sus amigos y compañeros le rogaron repetidas veces que hiciera este acto de patriotismo á que estaba obligado por sus compromisos anteriores.

Lo que se ha querido, pues, al traer aquí de nuevo á discusion la emision de los billetes hipotecarios, es librarse de la intervencion del Banco para la negociacion, porque no quereis valeros de este agente intermedio para su colocacion; y yo, que he sostenido entonces aquella ley, tenia el derecho y tenia tambien el deber de deciros que, ó esta discusion era completamente extemporánea é inútil, ó si aquel objeto os proponíais, debíais haber traido á las Córtes la cuestion presentada con claridad para que la hubiéramos tratado y examinado en su totalidad, y no en uno de sus detalles más insignificantes, porque cuestiones de tal importancia no pueden ser tratadas de soslayo; y entonces me congratularia en discutirla con la comision y el Sr. Ministro de Hacienda, y en defender al partido radical, si á él se le achacara alguna responsabilidad por los males, por los gravísimos males que con mano abrumadora pesan sobre la Hacienda española.

Creo, pues, innecesaria esta discusion; pero creo al mismo tiempo que con ella pretendeis modificar de soslayo una ley hecha por las Córtes anteriores, en virtud de la cual se concedió al Banco hipotecario el derecho de ser el agente intermedio para la colocacion de estos billetes hipotecarios, asegurando al mismo tiempo que esta colocacion habia de tener un feliz éxito y un resultado favorable. ¿Podreis tener la certeza vosotros de que hoy se encontrarán tomadores para los billetes hipotecarios que proyectais negociar? Pues yo me atrevo á dudarlo, y sobre esto no digo una palabra más.

Dice el Sr. Palma que con qué derecho he manifestado yo que el Gobierno no puede disponer de los 30

millones de pesetas de billetes hipotecarios afectos al pago del primero y segundo cupon del semestre de la deuda en virtud del contrato celebrado con los acreedores del Estado. ¿Con qué derecho? Con el derecho que me da la creencia firmísima de que ese cupon no ha sido pagado. Pues qué, ¿ha sido pagado el de 31 de Diciembre? ¿Ha sido pagado el de 1.° de Julio? Pues cuando lo pagueis, tendreis derecho á recoger la garantía concedida á los tenedores de deuda española para asegurarles el pago de su cupon; y si no le pagais, insisto en lo que he dicho esta mañana: que esos tenedores tienen el derecho perfecto de dirigirse al Banco hipotecario exigiéndole el pago del cupon, sin perjuicio de que el Banco se entienda á su vez con el Gobierno para la percepcion de los billetes hipotecarios que debieran estar en su cartera en seguridad de que el cupon seria pagado puntualmente. Y puesto que el Sr. Palma ha hablado del partido radical, tambien tengo yo derecho á decir á S. S.: ¿cuándo ningun Ministro de Hacienda radical ha dejado de pagar el cupon vencido, y si no ha podido pagarle todo, á lo menos una gran parte de él, ó cuando menos todo el cupon de papel exterior? ¿Lo ha hecho alguno de los Ministros que han ocupado el Ministerio de Hacienda desde que se proclamó la República? Yo no recuerdo si ha habido alguno que lo haya hecho. Lo que puedo asegurar es que se encargó el Sr. Tutau del Ministerio de Hacienda, el cupon dejó de pagarse, y hasta la fecha no se han hecho señalamientos importantes que demuestren que los acreedores del Estado cobren con puntualidad sus créditos.

Algunas palabras diré, puesto que se me ha invitado á ello, respecto á la negociacion de los 175 millones de pesetas que la comision proyecta. He dicho antes que me habia levantado exclusivamente á hacer declaraciones como indivíduo que pertenece al pequeño grupo que formamos los indivíduos de procedencia radical, y en tal sentido no habia querido discutir el proyecto; habia hecho solo una indicacion: os habia manifestado que nosotros no podemos daros nuestro apoyo si estableceis una ley de desigualdad irritante, por medio de la cual quereis gravar solo á los contribuyentes que considerais con más fortuna. Pues qué, Sres. Diputados, ¿creeis que los que pagan 400 rs. de contribucion son ricos, y que, por el contrario, son pobres los que pagan 399? ¡Qué error tan grande! ¿De cuándo acá tiene defensa posible semejante manera de raciocinar? ¿Desde cuándo es posible que el Gobierno imponga contribucion á cierta clase de contribuyentes y á otros no, eximiéndoles, porque no sean tan ricos como los demás, de contribuir á sostener las cargas del Estado? Lo que hay, señores, es una sola y única razon: que sois impenitentes, completamente impenitentes, y que llevais el afan de ser populacheros hasta el extremo de establecer una desigualdad inadmisible é irritante, solo por atraeros las simpatías de los contribuyentes que juzgais pobres, dispensándoles de concurrir con sus recursos á cubrir el impuesto extraordinario que proyectais, perjudicando notablemente á los demás contribuyentes, y faltando abiertamente al precepto constitucional por el que todo español debe contribuir en proporcion de sus haberes á sostener las cargas del Estado. Y despues de todo, ¿quién ha dicho al Gobierno, quién ha dicho á la comision que aun cuando las fortunas de los que pagan algo más sean superiores á las de los pagan algo menos, no se ven sin embargo en las mismas dificultades para poder aprontar ese enorme anticipo forzoso que se les impone? ¿No recordais, no os habeis fijado en que por ese sistema van á pagar solo ciertas clases, á las cuales gravais con tan enorme impuesto, que les exigireis nueve, diez y once trimestres de contribucion adelantados? ¿Y creeis que haya alguna fortuna en España, por importante que sea, que esté en situacion de pagar en un solo plazo esa contribucion, ese impuesto forzoso?

¡Ah, Sres. Diputados! Si siempre es un mal, y un mal que yo condeno con toda mi alma, el sistema de empréstitos forzosos, y solo se puede recurrir á ellos cuando la situacion por que atraviesa la Pátria es tan grave como la presente; si siempre es un mal el impuesto forzoso, creedme: si estais en la precision indispensable de recurrir á él, debeis procurar que gravite sobre todos los contribuyentes en proporcion de sus haberes. De lo contrario, estableceis una distincion y una desigualdad irritantes que os han de proporcionar muchos disgustos, pues el privilegio de clases, siquiera sea en favor de las menos acomodadas, es hoy completamente insostenible y peligroso; pero además os niego que como Diputados de la Nacion española tengais el derecho para votar el impuesto en la forma que se os presenta, porque las Córtes de la Nacion solo pueden hacer leyes que obliguen á todos los españoles, como solo pueden imponer tributos que graviten sobre todos, absolutamente todos los contribuyentes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Palma para rectificar.

El Sr. **PALMA**: El Sr. García San Miguel, sacando ventaja de sus buenas condiciones parlamentarias, ha querido echar sobre mis hombros la responsabilidad de haber traido el debate presente; y solamente he de recordar á S. S. sus palabras, tomadas de las cuartillas de los taquígrafos. Decia S. S.:

«Vosotros, Sres. Diputados, que conoceis el estado aflictivo en que nos encontramos; los grandes temores que por desdicha vuestra inspira la República federal en todas partes; la poca confianza que inspiramos dentro de nuestra Pátria, y la gran desconfianza, la absoluta desconfianza con que nos miran todas las Naciones extranjeras...»

Y decia en otro punto que si la República se perdia por los males que la agobiaban, seria por nuestra culpa. Vea S. S. si estas graves inculpaciones no merecian una contestacion por mi parte, por más que yo no tuviera deseos de entrar en esta cuestion perturbando el órden ideológico del debate, puesto que de este punto no es trataba. De modo que, sin que yo haya buscado la ocasion de tratar este punto, S. S. tuvo á bien hacer algunas graves indicaciones, á las que hube de permitirme contestar.

Respecto de lo que el Sr. García San Miguel ha dicho, acusándome de que yo he creado un gigante en la sombra, yo podia probar la pertinencia de todos los argumentos, mal expresados sin duda por mi poca práctica parlamentaria y escaso talento, pero cuya pertinencia está fundada en las manifestaciones de S. S. y en las de otros Sres. Diputados que usaron antes de la palabra; y como ir á buscar en el discurso del Sr. García San Miguel la justificacion de otras indicaciones mias seria molestar demasiado á la Cámara, no quiero hacerlo: por lo demás, S. S., queriéndome dar una leccion práctica por mi inexperiencia parlamentaria, que me ha inducido á traer al debate cosas ajenas á él, ha incurrido en el mismo defecto, porque en su rectificacion nos ha dicho que el Sr. Pí y Margall no ha que-

rido aceptar la cartera de Hacienda; que debia haberla aceptado, y que era un eminente hacendista: respecto á esto último y á que es una gloria pátria, lo creo indudable; pero no veo la pertinencia de estas observaciones, y por consiguiente, me dispensará S. S. que de ellas no me ocupe.

En cuanto á las indicaciones en que ha entrado su señoría relativas al Banco hipotecario, le diré que la emision de los billetes hipotecarios, si este proyecto se aprueba, se ha de hacer con arreglo á la ley que su señoría mismo votó, que ya leyó el Sr. Ministro el otro dia, y cuya lectura no quiero repetir. En esta ley, recordará el Sr. García San Miguel, se dice que el Gobierno emitirá los billetes hipotecarios, valiéndose del Banco hipotecario si lo tiene por conveniente; es decir, que está en las facultades del Gobierno valerse ó no del Banco hipotecario. De modo que dentro de aquella misma ley, de cuyo proyecto fué ponente S. S. en la comision, está expresa la forma en que han de emitirse los billetes.»

Sin más debate, se puso á votacion el art. 2.°, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 2.° Se abrirá la suscricion de 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios, acordada por los artículos 10 y 17 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y de 30 millones de pesetas á que da derecho el pago de los dos semestres últimos del cupon de la deuda, cuyo abono se facilita por la presente ley, en consonancia con el párrafo segundo del art. 5.° de la ya citada.»

Se leyó el 3.°, que decia:

«Art. 3.° El Gobierno de la República presentará en breve á las Córtes un proyecto de ley para el arreglo definitivo de los intereses de la deuda pública, por cuyo medio puedan quedar á su disposicion los 120 millones de pesetas en billetes hipotecarios afectos á los ocho semestres sucesivos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Asimismo lo fué el 4.°, que decia:

«Art. 4.° Cumplidos los preceptos de los artículos anteriores, el Gobierno abrirá la suscricion de los 120 millones citados, completando así la negociacion de los 300 millones que autorizó la ley.»

Se leyó el 5.°, que decia:

«Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision serán:

Primero. Los pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales.

Segundo. Los bienes desamortizados pendientes de enajenacion.

Tercero. Los bonos propios del Tesoro.

Cuarto. El derecho de dominio sobre las minas de Almaden.

Quinto. Los bienes del Patrimonio que no estén afectos á la operacion de que trata el art. 7.°

Sexto. Los montes del Estado que deban segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Casalduero á la disposicion tercera del art. 5.° dice así:

«El Diputado que suscribe propone la siguiente enmienda ó adicion al art. 5.°, disposicion tercera:

«Tercero Los bonos propios del Tesoro de que disponga el Estado, no estando afectos á obligaciones de particulares sirviéndoles de garantía.»

Madrid 15 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Cesáreo Martin Somolinos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Casalduero para apoyar su enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo siento, Sres. Diputados, que en una discusion tan importante no se encuentre en su banco el Sr. Ministro de Hacienda; no puedo concebir cómo esta discusion puede continuar ni desenvolverse cuando el Sr. Ministro no está en su sitio.

El Sr. Ministro de Hacienda y otros indivíduos de esta Cámara, en una discusion muy solemne en que se trataba de decidir quizá la suerte de la República, sentaron precedentes para desenvolver la gestion de la Hacienda, en contra de otros que pertenecíamos á distinto lado de la Cámara y creíamos que esta cuestion no puede ser indiferente, que la cuestion de Hacienda es la base principal del sistema que puede hacer que la República sea ó no viable en la Nacion española. Ha habido aquí en la Cámara, y no ha sido el Sr. Ministro, quien ha dicho que la Hacienda española estaba todavía en el caso de poder sobrellevar las cargas que pesaban sobre ella, y que no estaba todavía á punto de declararse en quiebra.

Otros opinan que la Hacienda española está ya en el caso de cerrar para siempre toda operacion de crédito, y de entrar en una liquidacion formal. Y el estado desastroso en que la Hacienda española se encuentra hoy, es debido á la gestion torcida de los Gobiernos anteriores: sintiendo yo á este propósito que no se haya contestado al Sr. García San Miguel como merece, que no se le haya dicho que una de las más grandes responsabilidades que pesan sobre el partido radical es la del estado actual de la Hacienda. El partido radical, y en primer término el Sr. Figuerola, tiene una gran responsabilidad en la cuestion de Hacienda, y esto ha debido contestarse al Sr. San Miguel, porque esta es la verdad.

Pero sea de esto lo que quiera, lo cierto es que el señor Ministro de Hacienda es de los que se atreven á encargarse de la gestion de la Hacienda respetando todos los compromisos anteriormente contraidos y desenvolviéndola dentro de esos mismos compromisos. Pues bien; el Sr. Ministro de Hacienda ha tomado cantidades á préstamo; en garantía de esos préstamos ha dado bonos, y esos bonos están depositados en el Banco de España, que es el depositario. Más tarde se ha hecho una ley prorogando los plazos de los pagarés que el Tesoro habia suscrito, para que el Ministro de Hacienda pudiera tener algun mayor desahogo, pero respetando siempre los derechos que resultan de este contrato bilateral. Esas garantías, se dice, y yo así lo creo, que están depositadas en el Banco de España; pero es lo cierto que de público se dice en Madrid que el Banco está vendiendo bonos del Tesoro, que se sospecha pueden ser de los que están depositados como garantía. Como no está el Sr. Ministro de Hacienda sentado en su banco, no puede ocuparse de esta indicacion mia; pero si estuviera presente, le preguntaria si es justo que se permita al Banco disponer de estas garantías sacándolas á la plaza pública, y no se ha de tolerar á los particulares que dispongan de la garantía que para responder de sus créditos está depositada en el Banco de España.

Pues bien; ¿está el Sr. Ministro de Hacienda decidido á respetar todos los derechos? ¿Está dispuesto á respetar los derechos que nacen de este contrato bilateral? Si lo está, es claro que el Estado no puede disponer de esos bonos hasta que no queden liberados. En el segun-

do caso, es decir, en el de que no esté dispuesto á respetar todos esos derechos, ¿cómo ha dicho que respetaria todos los compromisos de la Hacienda española? Pues qué, ¿puede nadie con estos principios destruir un contrato bilateral, disponiendo de garantías que se ha dicho que constituyen una propiedad? ¿Se puede de esta manera destruir el efecto de una ley hecha por esta misma Cámara, en la cual no se ha hecho más que prorogar los plazos? Esto es lo que yo deseo saber del Sr. Ministro de Hacienda; y por consiguiente, creo que de este asunto no deberia tratarse hasta que estuviera presente. Hace falta que sepamos si el Sr. Ministro de Hacienda respeta en absoluto, si piensa respetar todos los derechos. Se dice que el Estado podrá disponer de los bonos del Tesoro de que sea dueño; pero no importa que lo sea, si estos bonos están afectos á un contrato. ¿Quiere disponer el Sr. Ministro de Hacienda de esos bonos antes de liberarlos, ó despues? Si dice que quiere liberarlos antes, estará dentro de los principios que le han llevado al banco ministerial; pero si dice que va á disponer de ellos antes de liberarlos, entonces, no solo faltará á sus principios, sino que desconocerá estos contratos bilaterales.

Yo hasta que sepa esto no puedo en rigor apoyar mi enmienda; no me basta que la comision me conteste, porque yo necesito saber si el Sr. Ministro de Hacienda quiere disponer de las garantías antes de pagar, antes de cumplir el contrato, ó si, por el contrario, está dispuesto á que las garantías queden en el mismo estado en que hoy se hallan. Despues de oir á S. S., expondré las consideraciones que me parezcan convenientes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Yo puedo contestar al señor Casalduero en lo relativo al proyecto que la comision ha presentado; pero no puedo contestar á las preguntas que ha dirigido al Sr. Ministro de Hacienda. He de decir á S. S., sin embargo, que el párrafo tercero del artículo 5.° dice «los bonos propios del Tesoro,» y esto me parece que debe indicar al Sr. Casalduero que estos son los únicos que han de servir como garantía de las operaciones que aquí se proponen.

Pregunta el Sr. Casalduero si se respetarán todos los contratos. Necesita saber esto S. S. Pues precisamente el objeto de este proyecto de ley no es otro más que respetar todos esos contratos.

Se dice en esta ley: «extinguir toda la deuda flotante.» Pues bien; la extincion de la deuda supone que se sostienen todos esos contratos bilaterales á que se refiere S. S.

¿Se dispondrá de las garantías antes de estar libres? No; porque dice el párrafo tercero que no se podrá disponer más que de los bonos propios. Interin estén en garantía, se podrá discutir si son propios ó no, que bien sabe S. S. que son del Gobierno, aunque estén afectos á ese contrato. Sin embargo, no se dispondrá de ellos hasta que pertenezcan al Gobierno cuando estén liberados por haber terminado el contrato á que estaban obligados. Si con estas explicaciones se da por satisfecho S. S., no hay necesidad de la enmienda, entendiéndose que solo dispondrá el Gobierno de los bonos que no estén pignorados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Casalduero tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASALDUERO**: Ha acontecido lo mismo que sospechaba: la comision no tiene bastantes datos para hacer esa declaracion que yo creo de importancia. Y alguna cosa, señores, envolverá este proyecto de ley cuando los tenedores de esas garantías acuden á consultar á letrados de diferentes partidos políticos sobre, si puesta la cuestion en el terreno del derecho, á dónde alcanza el suyo.

Se dice en el proyecto, y no está claro, bonos ó billetes propios del Gobierno; pero como la palabra *propiedad* tiene una significacion más ó menos lata, puede decirse que el Tesoro no ha perdido la propiedad de esos bonos por haberlos dado en garantía, y que conserva la propiedad de los mismos; pero por eso aquí lo que se pregunta es si antes de quedar libres va á disponer ó no el Estado de ellos. La comision cree que no; pero ¿puede afirmarlo? Entonces, esto es, en el caso afirmativo, nada importaria que aceptara la enmienda que he presentado. Creo que seria muy del caso hiciera esa declaracion el Sr. Ministro de Hacienda, esto es, que los bonos que estén afectos á hipoteca no dispondrá de ellos. Y ya comprenderá la comision que aunque su autoridad es bastante para que valga mucho su declaracion, convendria que la hiciera el autor de la ley, pues yo no comprendo por qué ha puesto en ella «bonos,» cuando realmente no existen, cuando los tiene pignorados. Para que no haya duda, he presentado la enmienda que, ruego sea aceptada. Las leyes cuanto más claras son mejores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PLÁ Y MARTI** (como de la comision): Decia el Sr. Casalduero que no sabia qué tenia este proyecto de ley, que han llegado á alarmarse todos los tenedores de pagarés creados por las leyes de 4 de Julio y 8 de Agosto. No se refiere á esos el tercer párrafo del art. 5.° Su señoría sabe bien que se refiere al art. 6.°, y desde luego la alarma de esos señores, que para mí es infundada, en el caso de que pudiera haberla, haria relacion al proyecto, porque saben bien que se les pueden pagar sus créditos con billetes hipotecarios á la par. Eso es lo que hay.

Pero dice el Sr. Casalduero: á mí no me basta la declaracion de la comision; insisto en que venga del Ministro, del Gobierno. Pues yo digo á S. S. que á pesar de las salvedades que ha hecho, S. S. sabe perfectamente cuál es la mision y la autoridad de la comision, que es más alta que la del Ministro, y que cambia y modifica los proyectos que el Gobierno presenta, así como los que vienen aquí por iniciativa del Diputado.

Insiste el Sr. Casalduero en que se le conteste si los bonos pueden ó no considerarse como propiedad del Gobierno mientras están pignorados. Son de la propiedad del Gobierno; ¿y para qué están pignorados? Precisamente para responder del pago de aquel contrato bilateral que se hizo. Pues bien; el Gobierno no puede disponer de esos bonos mientras no pague aquello por qué está pignorado el bono: en el momento que lo pague, retirará esa cantidad; queda, pues, ya como propiedad del Gobierno y como garantía total del proyecto de ley; es decir, á esta parte es á la que se refiere la ley, á los billetes hipotecarios: si hay, por ejemplo, 500 millones pignorados hoy por esos contratos bilaterales, en el momento en que el Gobierno vaya pagando habrá liberado esos bonos, y esos bonos servirán, primero, para garantía de otra cantidad ó de otro pago de igual clase, y segundo, de disminucion ó pago de aquellas cantidades que van decreciendo, como garantía ó responsabilidad que se da en este proyecto de ley.

De modo que yo creo que si el Sr. Casalduero se fija bien, y mucho más conociendo, como conoce, á qué obedecia la alarma de los tenedores de los pagarés del Banco hipotecario, verá cómo no es en el párrafo tercero de este art. 5.° donde debe pedir explicaciones que se le darán, ni presentar enmiendas que se examinarán, porque son inútiles; y no crea S. S. que se le hace un desaire al no admitir la que tiene presentada, porque la encontramos sin objeto alguno, y esta es la razon por que la comision no admite dicha enmienda, pues aunque cree como S. S. que las leyes deben ser claras, juzga que ésta es bastante.

Yo ruego al Sr. Casalduero, y creo que accederá á mi ruego, que toda vez que él mismo confiesa, ó al menos me ha hecho un signo de que accedia á que aludia la alarma al art. 6.° de la ley, desde luego yo creo que el Sr. Casalduero con estas explicaciones se servirá retirar la enmienda.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo estoy muy satisfecho de las explicaciones que me ha dado el Sr. Plá y Martí; pero aunque no acepto ni siquiera una letra de ese proyecto, tengo que colocarme en el terreno que el señor Ministro de Hacienda le ha colocado; y como para mí no es más que una opinion que se ha elevado á la gestion de la Hacienda dentro de la República, dentro de esa pido las explicaciones, no á la comision, porque en ella no hay más que un indivíduo, y yo, que reconozco la autoridad del Sr. Plá y Martí, considero que en una cuestion como esta, que es quizás de vida ó muerte para la República española, en la forma en que los debates están, y esto queda á juicio de la Cámara, debe dar las explicaciones el Sr. Ministro. ¿Qué inconveniente hay en deshacer la más ligera dificultad, cuando justamente esta duda es nuestra, y al mismo tiempo está dentro de las doctrinas del Ministro de Hacienda y de la comision?

De manera que la ley no se perjudica por ser redundante; en este caso debiera hacerse esa declaracion, y entonces yo retiraria gustoso la enmienda; pero la necesito oir de labios del Sr. Ministro, porque tiene más fuerza que de los indivíduos de la comision, y en ese banco, repito, no se encuentra más que uno; su opinion será muy respetable para mí; pero siempre será una opinion particular, lo mismo que la mia; porque ¿quién le ha dicho al Sr. Plá y Martí que despues de decir lo que piensa en este punto, el Sr. Ministro opina tambien así? Yo retiraria la enmienda, digo, pero oyendo al señor Ministro antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, si S. S. considera necesaria la presencia del Ministro para que conteste, se suspende esta discusion.

El Sr. **CASALDUERO**: Á mí me parece que debo oirle, porque es un asunto muy grave.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre la proposicion de ley dictando reglas para redimir las rentas y pensiones de *foros, subforos, rentas en saco y derechuras*. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 51, *sesion del* 28 *de Julio*; Diario *núm.* 61, *sesion del* 8 *de Agosto*; Diario *núm.* 63, *sesion del* 11 *de idem, y* Diario *núm.* 69, *sesion del* 18 *de idem.*)

Sigue la discusion de los artículos.»

Se leyó el 8.°, que decia:

«Art. 8.° Los gastos que originen las redenciones serán siempre de cuenta de los redimentes.

En las redenciones á plazo se constituirá, si lo exigiere el perceptor de la renta redimida, hipoteca especial sobre las fincas liberadas, en garantía de los plazos futuros; pero si las fincas tuvieren ya otro gravámen inscrito en el Registro de la propiedad, de cualquiera clase que fuere, los perceptores podrán rehusar la redencion á plazo mientras no se cancelen tales gravámenes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay una enmienda del Sr. Valdés Barrio, que dice así:

«El art. 8.° se entenderá así redactado:

«Art. 8.° Los gastos que originen las redenciones serán de cuenta de los redimentes. Los redenciones en ningun caso serán á plazo sin el consentimiento expreso del perceptor de la renta.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S. como de la comision.

El Sr. **CASALDUERO**: La comision, enterada de la enmienda presentada al art. 8.°, que restringe el derecho de los redimentes, no puede aceptar la enmienda.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de ias Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 8.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fueron el 9.°, 10 y 11, en la forma siguiente:

«Art. 9.° Los que en la actualidad perciben rentas de las expresadas en el art. 1.°, porque ellos mismos ó las personas á quienes heredaron las obtuvieron del Estado á título de redencion, como procedentes de bienes nacionales, y cuyos copartícipes en el dominio útil no se aprovecharon por cualquier causa del beneficio de la redencion durante el término legal, están obligados á otorgar la redencion parcial que de sus respectivas cuotas soliciten en cualquier tiempo dichos copartícipes, al mismo tipo y en iguales condiciones que ellos lo verificaron con el Estado.

En tanto que esto no se verifique, los expresados redimentes continuarán percibiendo como hasta aquí la renta con que contribuye ó debe contribuir en la actualidad cada uno de los mencionados copartícipes.

Art. 10. Fuera de los casos previstos en el artículo anterior, las rentas y pensiones adquiridas del Estado á título de redencion serán redimibles con sujecion á lo establecido en los artículos 2.° al 8.° inclusive de esta ley.

Art. 11. Los jueces de primera instancia, ó los jueces ó tribunales que en lo sucesivo ejercieren su actual jurisdiccion, son los únicos competentes para conocer de los expedientes de redencion de las cargas á que esta ley se refiere.

Las solicitudes de redencion se tramitarán en la forma estatuida por la ley de Enjuiciamiento civil para los actos de jurisdiccion voluntaria, oyéndose á las partes y recibiéndose sus pruebas en comparecencias verbales, sin formalizarse juicio ordinario. Las actas y demás actuaciones se extenderán en papel de oficio; los

autos definitivos que recaigan en estos expedientes tendrán fuerza de sentencias definitivas, y las apelaciones que contra ellos se interpongan se admitirán y sustanciarán como las de los juicios de menor cuantía.»

Se leyó el 12, que decia:

«Art. 12. En la redencion de los gravámenes objeto de esta ley, en que no haya estipulado laudemio, nada se agregará por tal concepto al capital redimible.

En otro caso, se redimirá el laudemio pagándose tres veces su importe al perceptor de la renta.

En adelante no se establecerá semejante prestacion en los contratos de esta índole.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Valdés Barrio á este artículo, dice así:

«El art. 12 se considera suprimido.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Moreno Bárcia al art. 12, dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente enmienda al proyecto de redencion de foros:

«El art. 12 de dicho proyecto se suprimirá, quedando redactado en esta forma:

«Queda abolido el laudemio en los contratos de foro y subforo, y su importe probable no se agregará en ningun caso al capital redimible.»

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Segundo Moreno Bárcia.=Ramon Justo Alonso.»

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: En muy pocas palabras voy á apoyar esta enmienda. En primer lugar, podreis considerar, Sres. Diputados, que el laudemio, que procede de muy antiguo, es un derecho señorial como otro cualquiera, y en sí mismo no es otra cosa tampoco más que el reconocimiento por una de las partes del deber de vasallaje. Aunque estos derechos señoriales y jurisdiccionales quedaron abolidos el año 11, aun subsisten en Galicia, y solo por eso podreis comprender el estado precario y social de aquel país.

Por otro lado, bajo el concepto económico, el laudemio es una verdadera expoliacion, porque considerando solamente una pequeña finca ó un pequeño prédio de un valor pequeñísimo tambien, y teniendo que construir sobre él una finca urbana de un valor grande, inmenso, segun sea la finca, esto indudablemente es una expoliacion real y verdadera, y no debe quedar en los contratos ese laudemio como un recuerdo del feudalismo, como otras muchas cosas que aquellos señores tenian en su *sencilla* y alta vanidad.

Por consiguiente, suplico á la Cámara que acepte la enmienda y haga desaparecer el laudemio del capital que haya de abonarse al perceptor de la renta.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO** (de la comision): Este asunto ha sido uno de los más debatidos en la comision. Precisamente los dos individuos de ella que ocupamos este banco, opinábamos como el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra. Nosotros no aceptábamos lo que el artículo consigna en este punto; pero como este proyecto ha sido una transaccion, la comision fijó el artículo tal como se halla redactado, y en tales circunstancias la Cámara comprenderá que nosotros no podemos variar el acuerdo *de la comision*. De consiguiente, la Cámara, oyendo las razones que se expongan en pró y en contra, podrá opinar como le parezca conveniente.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Tambien acordaron que la enmienda sustituyera al artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **AVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **AVILA**: Yo creo que no puede admitirse una cosa que no existe. El laudemio, cuando interviene en los contratos de foro y subforo, á juicio de muchos autores no es tal foro, sino que se ha confundido con el enfitéusis; este es precisamente uno de los caractéres que le distinguen del enfitéusis. Así es que, si nosotros partimos del principio de que el foro y subforo tienen laudemio, damos un carácter enteramente distinto al foro del que debe tener, y puede desde luego regularse por las leyes del enfitéusis. Respecto á las escrituras donde se ha estipulado el laudemio, para eso está el art. 12 de la comision, que dice:

«En otro caso se redimirá el laudemio pagándose tres veces su importe al perceptor de la renta.»

Es decir, que en estos contratos donde el laudemio está estipulado, hay que respetarlo, porque el laudemio entonces es una verdadera propiedad.

No es solo el laudemio el que distingue el contrato del foro y subforo del enfitéusis: si bien hay algunos autores que opinan que es lo mismo, nosotros creemos que alguna particularidad los diferencia.

Yo rogaria, pues, á la comision y á la Cámara que no aceptase la enmienda, porque viene á establecer un principio que hasta ahora no se ha consignado, y sobre lo cual no están conformes los autores para llevarle á las leyes, que es la diferencia que existe entre el foro y el enfitéusis en aquellos contratos en que los contratantes han estipulado el laudemio.

¿Por qué, pues, no hemos de respetarlo nosotros, que precisamente somos partidarios de la libre contratacion? Pero si no es así, si el laudemio queda abolido desde luego, venimos á convenir en que el foro y subforo es el enfitéusis, y eso es confundir las ideas.

El Sr. **CACHO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CACHO**: Yo siento mucho que mi amigo el Sr. Avila se haya opuesto á la enmienda del Sr. Moreno Bárcia. El laudemio no es, en mi concepto ni en el de otros muchos, lo que ha manifestado el Sr. Avila: el laudemio es una cosa injustísima á todas luces; es verdaderamente un derecho señorial; es la obligacion que tiene todo el que vende una de las fincas, de dar la quinta, la décima, la vigésima ú otra parte cualquiera del valor de la cosa vendida, al que se titula señor del dominio directo. Así es que resulta que si una finca se vende media docena de veces, y en cada una de ellas se paga la quinta parte del valor, al cabo de ese número de ventas no solamente habrá satisfecho al que se titula dueño del dominio directo el valor de la finca, sino que le habrá pagado más; de esa manera la propiedad tiene una traba inmensa, y con una carga de esa naturaleza es imposible la propiedad.

Hay que tratar ahora de abolir el laudemio por completo; y no reconociéndolo en esta ley, no obramos sino con arreglo á la justicia.

Los foros, por más que digan algunos autores, no han sido constituidos como toda la propiedad se ha constituido, porque no ha habido libertad de contratacion, porque no ha habido libertad de estipulacion en las partes, y donde no hay libertad para poder estipular, todos los contratos en su orígen tienen un vicio de nulidad, con arreglo á un derecho natural.

Yo, pues, por no molestar más á la Cámara, y porque mi amigo el Sr. Avila no podrá negar la fuerza de las razones que he expuesto, ruego á los Sres. Diputados se sirvan aprobar el artículo tal como está redactado, porque así harán un acto de justicia.

El Sr. **AVILA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **AVILA**: El Sr. Cacho me ha atribuido una idea que yo estoy muy lejos de haber emitido. Su señoría nos ha explicado lo que era el laudemio; estoy enteramente conforme con S. S. Lo que yo he negado es que haya conformidad entre los autores, y antes al contrario, creen algunos que el laudemio es precisamente uno de los caractéres que distinguen al enfitéusis de los contratos de foros y subforos; y que los contratos de esta naturaleza en que interviene el laudemio deben regirse solamente por el enfitéusis. Así es que si nosotros abolimos en los contratos de foros y subforos el laudemio, precisamente en un contrato donde el laudemio no existe, no podemos abolir lo que no existe.

Ruego, pues, á la Cámara que apruebe el artículo tal como primitivamente estaba redactado.

Respecto á aquellos contratos en donde el laudemio no se haya estipulado, ¿por qué no se ha de abolir? Yo creo que el no hacerlo así seria cometer una injusticia notoria.

Por lo demás, tenga en cuenta el Sr. Cacho que yo no me he opuesto á la definicion que del laudemio nos ha dado S. S.: estoy conforme en que es un derecho que debe quedar abolido; pero no vengamos á dar á los contratos de foros y subforos un carácter que no tienen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, he concedido á S. S. la palabra para rectificar, y está replicando S. S.

El Sr. **AVILA**: Concluyo diciendo que no podemos suprimir el laudemio en aquellos contratos en que se ha estipulado, y ruego á la Cámara que se sirva aceptar el artículo tal como lo presentó la comision, y rechazar la enmienda.

El Sr. **CACHO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CACHO**: Es de necesidad que quede abolido el laudemio, porque no existe en los contratos, como S. S. ha manifestado; y hasta tal punto es odiosa é injusta esta carga, que en varias provincias de Galicia hay la costumbre entre los poseedores del laudemio de no cobrarlo, porque su conciencia se opone á cobrar una carga tan injusta despues de lo que han estado ya percibiendo desde la época en que se fundó el laudemio y desde que sobre la finca ha pesado esa carga: esto no podrá negarlo S. S. Por consiguiente, ruego á los Sres. Diputados que se sirvan aceptar el artículo nuevamente redactado, porque la misma comision no lo rechaza, y ha manifestado ya que no puede decidir, pues que ese artículo ha sido objeto de discusion en el seno de la misma, y que este es un asunto que solo ha de decidir la Cámara despues de las explicaciones que se han dado.

Dl Sr. **AVILA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El S. **AVILA**: En el artículo queda abolido el laudemio, y por consiguiente, creo que la enmienda es una redundancia. Dice el artículo: «En adelante no se establecerá semejante prestacion en los contratos de esta índole.» Pero en los contratos en que hasta aquí se haya establecido por voluntad de las partes, ¿cómo quiere su señoría abolir esta prestacion cuando acaba de decir que en Galicia hay varios poseedores que no cobran el laudemio porque no tienen el laudemio y sí el enfitéusis?»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Queda abolido el laudemio en los contratos de foro y subforo, y su importe probable no se agregará en ningun caso al capital redimible.»

Se leyó el 13, que decia:

«Art. 13. Será nulo todo contrato de subforo que en lo sucesivo se otorgare, cualesquiera que sean el nombre y forma que se le dieren. Los demás gravámenes de que hace mérito esta ley, que desde su promulgacion se impusieren ó reconocieren sobre la propiedad inmueble, rústica ó urbana, serán redimibles en todo tiempo á tenor de lo prescrito en los artículos anteriores.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Se leyó el 14, que decia:

«Art. 14. La obligacion de pago de rentas forales, subforales y demás que son objeto de esta ley, no se reputará constituida en reconocimiento del dominio directo, sino en consideracion á los frutos. Tampoco se presumirá solidaria esta obligacion, á no ser que la solidaridad conste de una manera expresa, estipulada en los títulos originarios ó novadores de la carga, ó en prorateos fehacientes en juicio.»

El Sr **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Valdés Barrio á este artículo dice así:

«El art. 14 se redactará de esta suerte:

«Art. 14. La obligacion de pago de las rentas ó pensiones á que se refiere esta ley no se entenderá solidaria si no constare expresa y terminantemente en la escritura de imposicion ó adquisicion, ó si habiéndose concedido las fincas á uno ó más individuos, se hallan despues divididas entre varios sin consentimiento expreso del dueño directo de las mismas.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: La comision no acepta esa enmienda, porque entiende que el artículo está todavía más claro y terminante.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 14.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 15, último del dictámen que decia:

«Art. 15. Los expedientes sobre deslinde ó prorateo de rentas forales y subforales se sujetarán á las reglas establecidas en el art. 11 para los de redencion de las mismas cargas.

Los testimonios de los autos definitivos y sentencias firmes que recaigan en estos expedientes declarando derechos reales, serán inscribibles en el Registro de la propiedad.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Hay varios artículos adicionales.

El del Sr. Avila dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Cámara el siguiente artículo adicional á los de la comision permanente de Gracia y Justicia sobre la proposicion de ley dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos, y otros de igual naturaleza en las provincias de Galicia, Astúrias y Leon.

ARTÍCULO ADICIONAL.

No se aumentará ninguna clase de contribucion ó impuesto á la finca redimida por la mejora que lleva consigo la simple redencion.

Palacio de las Córtes 11 de Agosto de 1873.=Tiberio Avila.=José Vazquez.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Si esa enmienda significa una excepcion en favor de una parte de la propiedad, la comision no puede aceptarla: si lo que significa es que por la redencion no se ha de aumentar la propiedad, naturalmente las fincas quedarán sujetas á los resultados de los catastros y entrarán en las condiciones generales de la propiedad española. Yo quisiera oir al autor de ese artículo adicional, porque no sé lo que significa.

El Sr. **AVILA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S. para apoyar el artículo que ha presentado.

El Sr. **AVILA**: Pocas palabras diré en apoyo del artículo adicional que he tenido la honra de presentar.

En todas las leyes de esta índole, para estimular al cultivador, se establece una prima que pudiera llamarse de estímulo, que tiene por objeto animarle en este caso á que redima la finca; finca que por el mero hecho de ser redimida adquiere una mejora por la cual no debe á mi juicio ser recargada en la contribucion. No quiero molestar la atencion de la Cámara, aunque deseara hacer algunas observaciones á los señores radicales que han tomado parte en este debate, y que no están presentes en este momento. Me limitaré, por tanto, á recordar á los Sres. Diputados que el pueblo no se contenta con soluciones filosóficas, que quiere la resolucion en proyectos de ley artículo por artículo, y que nuestro deber es ayudar al cultivador que no es propietario á que lo sea.

Acabo de entrar en este momento, y los señores que me han dicho que se trataba de un artículo que yo he presentado, ahora me manifiestan lo contrario: si esto es así, me siento; y si por el contrario, ruego á la Cámara lo tome en consideracion.»

Consultada la Cámara, el acuerdo fué negativo.

Dada segunda lectura del artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El artículo adicional del Sr. Sampere dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen el siguiente artículo adicional al dictámen de la comision sobre la proposicion del Sr. Paz Novoa para la redencion de los foros, etc.:

«Artículo adicional. El Ministro del ramo queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias que armonicen las prescripciones de la presente ley con lo que exija la naturaleza del contrato conocido con el nombre de *rabassa morta* en Cataluña.»

Palacio de las Córtes 8 de Agosto de 1873.=Salvador Sampere y Miquel.=Eusebio Pascual y Casas.=José María Torres.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: La proposicion de ley presentada en la Cámara se limitaba pura y simplemente á los foros y subforos, y la ley se redactó con arreglo á las condiciones en que entraban estos gravámenes. Despues se creyó prudente aceptar todas las redenciones de cargas análogas á esas, y entre ellas está la *rabassa morta* de Cataluña; pero como estas cargas no se hallan enteramente en iguales condiciones que los foros y subforos, naturalmente la tramitacion no puede ser exactamente la misma.

El artículo que se ha leido tiene por objeto el que el Ministro dicte las disposiciones reglamentarias convenientes para la redencion de esas nuevas cargas, pero ajustándose al mismo espíritu de economía que ha presidido en esta ley para la redencion de los foros; y en su virtud, la comision acepta este artículo adicional.»

Dada segunda lectura del artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo adicional.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El artículo adicional del Sr. Isabal dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer el siguiente artículo adicional al dictámen sobre la proposicion de ley del Sr. Paz Novoa dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos, etc.:

«Las disposiciones de esta ley son aplicables, en cuanto su naturaleza lo permita, á las cargas conocidas en Aragon con los nombres de *treudos*.

Respecto de éstas, el laudemio será en todo caso el 2 por 100.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Marceliano Isabal.=Mariano Muñoz Nougués.»

El Sr. **MUÑOZ NOGUÉS**: Deseo saber si la comision acepta este artículo.

El Sr. **CASALDUERO** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Estando en el mismo caso que la *rabassa-morta*, la comision le admite.»

Leido por segunda vez el artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo adicional.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Segun me acaba de manifestar el señor presidente de la comision de Hacienda, ha ocurrido una duda á uno de los Sres. Diputados, que creo que es el Sr. Casalduero, acerca de lo que significa una de las garantías que para el empréstito de 1.200 millones en billetes hipotecarios se han fijado dentro de la ley. Se trata de los bonos propios del Tesoro, y teme el Sr. Casalduero que se considere esta garantía por su totalidad, por la totalidad de su valor, olvidando el Gobierno que estos bonos se encuentran ya afectos á una obligacion hipotecaria.

Como el objeto de la operacion es hacer el pago de esos préstamos sobre los cuales hay la afeccion de que se trata, debe entender el Sr. Casalduero que por recta interpretacion no puede aplicarse á los billetes hipotecarios sino el excedente entre la cantidad por la cual se ha verificado el préstamo que hoy existe y el valor efectivo que puedan tener los bonos, ínterin no se haya cancelado ese préstamo. En cuanto el préstamo se cancele por efecto de la operacion misma, los bonos en su valor total efectivo son de propiedad del Tesoro y quedan afectos á la emision de los 1.200 millones de reales en billetes hipotecarios.

En este sentido se han puesto los bonos como una de las garantías que sirven para levantar ese nuevo préstamo.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: No esperaba yo menos del Sr. Ministro de Hacienda, puesto que, como he dicho esta misma tarde, habia manifestado ya anteriormente esa misma opinion; pero me va á permitir que le haga una observacion para que el sentido de la ley sea lo más claro posible.

Deseo saber si el Sr. Ministro de Hacienda dispondrá de los bonos dados en garantía antes de quedar completamente liberados. Si respeta los contratos bilaterales existentes estrictamente, la enmienda es inútil y la retiro. Pero tenga el Sr. Ministro en cuenta que yo no me refiero á la diferencia de los valores pignorados, ó sea á la cantidad por que responden y á su valor efectivo; yo solo trato de hacer constar que las garantías seguirán cual se encuentran hasta terminar los compromisos contraidos.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): En el curso de esta discusion he dicho más de una vez que no entiendo que la operacion que pueda hacer por consecuencia de este proyecto de ley invalida ó anula en todo ni en parte las operaciones hechas en virtud de leyes ó de contratos anteriores, cuya validez soy el primero en reconocer. Creo que esto bastará para satisfaccion del Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Retiro la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada.

La enmienda del Sr. Benitez de Lugo al párrafo quinto del art. 5.°, dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de las Córtes la siguiente enmienda al proyecto de ley de extincion del déficit:

«Art. 5.° Todo, menos el párrafo quinto.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal) El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, yo habia dicho que pensaba hablar sobre casi todos los artículos de este proyecto, y voy viendo que cumplo mi promesa, por más que lo sienta.

La enmienda que presento es sumamente sencilla: en ella no pido más sino que se suprima el párrafo quinto del art. 5.°, que dice que una de las garantías hipotecarias de la emision de billetes serán los bienes del Patrimonio que no estén afectos á la operacion de que trata el art. 7.° Yo he de decir al Sr. Plá y Martí, puesto que no tengo el gusto de ver en su asiento al señor Ministro de Hacienda, las razones por las cuales pido esa supresion.

El Sr. Plá y Martí sabe que el Sr. Ministro de Hacienda tuvo la bondad esta mañana de aceptar una indicacion mia, que afectaba la forma de enmienda, de mucha importancia, y en virtud de la cual se producia, á mi modo de ver, por la diferencia del tipo de emision, una ventaja para el Gobierno de 200 millones de reales sobre los que de otro modo hubiera producido el proyecto. Así creo que lo demostré esta mañana, y siento tener que entrar ahora en materia cuando solo se trata de apoyar una enmienda; pero me es preciso hacerlo para dar á conocer la importancia de ella y exponer la idea en que la misma se funda.

El Sr. Plá y Martí, que ha reconocido la ventaja del método americano sobre el europeo para la realizacion de los impuestos, sabe perfectamente que hay un aumento enorme en el capital que ha de recibir el Sr. Ministro de Hacienda por el nuevo método aceptado, aumento de 200 millones de reales próximamente.

Pues bien; además de estos 200 millones, puede hacerse una modificacion en el proyecto, admitiendo una enmienda que no he presentado aún, pero que tengo hecha, para que el art. 7.° se convierta en dos; y como en ella propongo que se haga una emision especial con la garantía de los bienes que fueron de la Corona, se podrian obtener con esa emision 300 millones, que unidos á los 200 de aumento de la otra enmienda aceptada, harán innecesario el acudir á los pueblos por medio de la contribucion extraordinaria, ó cuando menos reducirán el importe de ésta á 200 millones, lo cual es un alivio bastante considerable para los contribuyentes.

Para esto es indispensable suprimir el párrafo quinto del artículo que se discute, porque la idea que exponga necesita ser completa. El Sr. Plá y Martí me dijo que presentase un proyecto delante de otro proyecto; el Sr. Ministro de Hacienda me dice que presente enmiendas al de la comision; y puesto que yo no tengo la petulancia de presentar un proyecto delante de otro,

hago uso de mi derecho de Diputado presentando enmiendas que creo favorecen el propósito del Gobierno, porque, como dije esta mañana, no quiero negarle los recursos que necesite, sino que quiero que esos recursos no se pongan en hostilidad con los intereses del país.

Ahora bien; yo creo que con la garantía de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona, como son los solares del Retiro, la Casa de Campo y el Pardo, se puede hacer una emision especial que produzca 300 ó 400 millones de reales. El Sr. Plá sabe muy bien que solamente en hipoteca se dan por la Casa de Campo y el Pardo más de 100 millones, lo que prueba que valen muchísimo más; S. S. sabe que valen 160 millones los solares del Retiro, y fácilmente se comprende que podria obtenerse la cifra expresada, teniendo presente tambien la gran cantidad consignada en los presupuestos del año pasado por producto en venta de los bienes del Patrimonio de la Corona.

Podemos, pues, hacer una emision especial en condiciones ventajosas, de 300 millones de reales; pero para esto es preciso venir á un acuerdo con la comision, y por tanto, yo le rogaria que retirara el párrafo quinto, pues de esta manera podríamos venir á una avenencia. Si la comision cree aceptable este pensamiento mio, yo le agradeceria que procediera de la manera que indico, pues así podria evitar el gravísimo mal de tener que acudir al pueblo. Si la comision piensa de distinto modo, yo desistiré de mi empeño; pero siempre me quedará la satisfaccion de haber hecho cuanto en mi mano ha estado para que no sea necesaria esa contribucion extraordinaria, pues mi deber en estos momentos, una vez que me he levantado á presentar enmiendas y hasta un proyecto en contra de este proyecto, es manifestar las soluciones que en mi concepto pueden ser aceptables. La comision sabrá lo que ha de hacer.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, habeis oido el razonado discurso que el Sr. Benitez de Lugo ha pronunciado en apoyo de su enmienda.

No entraré yo á examinar si el sistema anglo-americano es mejor que el europeo para la realizacion de un empréstito; no soy yo, sin embargo, de la misma opinion que S. S.; pero repito que no es ocasion de entrar en esa cuestion.

Yo me alegraria, segun ya manifesté esta mañana á mi particular amigo el Sr. Benitez de Lugo, el poder venir á una conciliacion, y para ello S. S. indicaba esta mañana que debia modificarse el art. 6.°, bien haciendo dos de él, ó bien introduciendo la variacion que pareciera más conveniente, pues en efecto en el art. 6.° es donde mejor viene lo que propone el Sr. Benitez de Lugo. Pero ya esta tarde S. S. presenta una enmienda al art. 5.°, enmienda que se reduce únicamente á suprimir el párrafo quinto de él, es decir, una de las garantías que se establecen para la emision de estos billetes hipotecarios.

Yo diré á S. S. respecto de este artículo, que todos los Sres. Diputados que ayer hablaron en contra se quejaban de la escasez de garantías que se daba á esta emision, y por consiguiente, si aceptáramos la indicacion de S. S., S. S. comprenderá que se habian de alarmar todavía más esos señores que creen que no hay suficientes garantías con las que el artículo establece.

Dice S. S. que tiene un proyecto y que lo presentará como enmienda, el cual está basado precisamente en una emision sobre los bienes del Patrimonio de la Corona. Yo estoy seguro que no es posible que se realice tal como S. S. piensa; pero de todos modos no veo ningun inconveniente en que S. S. retire su enmienda, y que despues, al tratarse del art. 6.°, veamos de aceptar las indicaciones de S. S., pues de esta manera estas podrán ser satisfechas á un mismo tiempo, no quitando garantías á la emision que se propone. Yo ruego, pues, á S. S. que retire su enmienda y entremos en la discusion del art. 5.°, y no pasando á la del 6.°, asista á una reunion que esta noche celebrará la comision, á la cual tambien podrán asistir los Sres. Diputados que quieran, y allí trataremos de ver los medios más á propósito para aceptar la enmienda en el art. 6.°, que es donde verdaderamente puede hacerse.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo desearia acceder á la invitacion que me hace el Sr. Plá para que desista de apoyar esta enmienda; pero es completamente imposible, porque justamente las modificaciones que yo pienso presentar al proyecto, y que han de producir la gran ventaja de no tener que acudir á la contribucion extraordinaria, parten precisamente de que se admita ó no esta enmienda.

Yo vengo de buena fé á la discusion. He combatido la totalidad de él, y ante la indicacion del Sr. Ministro de Hacienda y de la comision de que presente enmiendas que expliquen mi pensamiento, así lo verifico.

Tal vez esté equivocado; pero creo que con estos recursos especiales que yo propongo es innecesario de todo punto, como demostraré á S. S., el acudir al empréstito forzoso.

Hay otro medio de poder venir á una avenencia, ya que á mí no me sea posible retirar la enmienda, y este es suspender todo acuerdo hasta que conferenciemos. Porque, señores, desde el momento en que se apruebe el art. 5.° tal como está, ya son inútiles todas las modificaciones que yo he pensado. Vea el Sr. Plá la diferencia que hay, y fíjese en mis consideraciones.

Yo le digo á S. S., y siento molestar á la Cámara, pero es forzoso aclarar bien esto: aceptada la enmienda que yo presenté esta mañana, tiene ya el Sr. Ministro de Hacienda 200 millones de reales efectivos más: despues de esto, y si la Cámara tiene la bondad de aceptar mi enmienda, pueden obtenerse con esta emision especial que yo propongo 300 ó 400 millones de reales; es decir, no faltarán ya más que 100 millones, y por consiguiente, si hay que acudir á la contribucion, el sacrificio no será ya tan grande.

Vea, pues, la Cámara y el Sr. Plá si la cuestion es ó no grave, y si merece ó no que nos pongamos de acuerdo, suspendiéndose al efecto, con la vénia del señor Presidente, esta discusion.

Es verdad que no tienen bastante garantía los billetes hipotecarios; pero yo no hago sino trasladar una garantía de una emision á otra; no estará en los billetes hipotecarios, pero estará en las cédulas hipotecarias sobre bienes del Patrimonio. La garantía no hace más que pasar de un punto á otro. Para los billetes hipotecarios no se necesita una garantía tan grande como la de este artículo, porque la deuda necesita menos garantías á medida que tiene mayor rédito. Y esto el Sr. Plá y Martí lo comprende perfectamente: y yo ruego á S. S. reflexione sobre esto, y si no se atreve á tomar una de-

erminacion tan grave sin tratarlo con la comision y el Sr. Ministro, yo le suplicaria que se uniese á mi ruego para que el Sr. Presidente suspendiera la discusion en este momento, sin pasar adelante.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, vosotros comprendereis lo grave de esta cuestion, y lo grave tambien de mi situacion. Por una de esas coincidencias raras, el Sr. Ministro me acaba de decir que asuntos de importancia le llamaban al Ministerio, que era preciso que marchase, y que dejaba á mi cargo la discusion del art. 5.º: por otra parte, el Sr. La Hidalga, individuo de la comision, que pertenece á la Junta de sindicato, ha sido llamado con urgencia no sé por qué motivo; y por último, el Sr. Palma ha tenido que ausentarse tambien.

En esta situacion, yo creo que no debo cargar con la responsabilidad de aceptar ó desechar la enmienda del Sr. Benitez de Lugo: yo por mí no la aceptaria, yo por mí no la acepto; pero quiero, sin embargo, acceder á los consejos y observaciones del Sr. Benitez de Lugo, y pido á la Presidencia que, si no tiene inconveniente, suspenda la discusion de este art. 5.º Mañana se continuará, y mientras tanto tendremos lugar de examinar detenidamente con el Sr. Benitez de Lugo, tanto la enmienda esta, como el otro proyecto que va unido á ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre concesion del ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa. (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm* 47, *sesion del* 23 *de Julio* y Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *del actual.*) Sigue la discusion de los artículos.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Para hacer observar á la Mesa que ha habido un acuerdo de la Cámara, reducido á que se celébren dos sesiones diarias con el objeto de que pueda discutirse por la tarde tan solo el proyecto constitucional. Hace algunos dias que se han dedicado dos horas no más de la tarde á esta discusion; pero hace ya tres ó cuatro dias que se ha suspendido por completo, y yo me lo explicaba por la urgencia de que se discutiese el proyecto de Hacienda y el de la reserva, que interesaban á las necesidades de la República; pero no veo ya consecuencia ninguna en el acuerdo que tomó la Cámara, al ver poner á discusion esta tarde proyectos que, por más que afecten á los intereses particulares de una provincia, en cambio no responden á las grandes necesidades de la República.

Me permito, pues, llamar la atencion de la Mesa y de la Cámara sobre lo que aquí está pasando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Por razones de conveniencia se ha suspendido la discusion del proyecto constitucional, y no seria prudente entrar en ella cuando los oradores que tienen pedida la palabra no se encuentran presentes y no tenian noticia de que se fuera á entrar ahora en esa discusion.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion de los artículos del proyecto de ley sobre concesion del ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa.

Se leyó el art. 2.º, que decia:

«Art. 2.º La concesion se otorgará por noventa y nueve años, y sin más subvencion del Estado que la que se concede por el art. 20 de la citada ley general de ferro-carriles, siendo obligatorio el *dar terminada* la línea á los dos años, contados desde la fecha de la concesion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay una enmienda del Sr. Rivera (D. Valero), que dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á las Córtes que el art. 2.º del dictámen de la comision autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa se modifique, quedando redactado en la forma siguiente:

«Art. 2.º La concesion se otorgará por noventa y nueve años, sin subvencion ninguna directa ni indirecta del Estado, y con la sola ventaja que concede el artículo 20 de la citada ley general de ferro-carriles, excepcion hecha de lo dispuesto en su párrafo quinto, y quedando obligado el concesionario á dar terminadas las obras á los dos años, contados desde la fecha de la concesion.»

Palacio de las Córtes 7 de Agosto de 1873.=Valero Rivera.=Salvador Mainar.=José Rodriguez Sepúlveda.=Ambrosio Jimeno.»

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **RIVERA** (D. Valero): He pedido la palabra con el objeto de retirar la enmienda que tuve el honor de presentar á la consideracion de la Cámara, puesto que ya no tiene objeto en realidad. El dictámen de la comision proponia en un principio que se autorizase al Gobierno para otorgar á Mr. John Dormel la concesion de una línea que partiendo de Salamanca y pasando por Ciudad-Rodrigo terminase en la frontera portuguesa, para despues unirse al ferro-carril de Lisboa á Oporto.

Yo me opuse á que esto se hiciera, y pedí que en caso de hacerse se llevara á cabo sin subvencion ninguna directa ni indirecta, porque tal como la comision proponia su dictámen, habia una verdadera subvencion, pues segun un artículo de la ley general de ferro-carriles de 1855, se concede la franquicia de la introduccion del material necesario para la construccion de la línea, y esto en España es una subvencion indirecta, que en 120 kilómetros que debe tener esta línea, tiene bastante importancia.

Pero esto ya ha desaparecido, porque modificado el art. 1.º por una enmienda que se ha presentado al mismo, ya no existe el privilegio que se otorgaba á Mr. John Dormel, y por tanto, no tiene razon de ser la enmienda que tuve el honor de presentar, y la retiro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 2.º»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 3.º, que decia:

«Art. 3.º La autorizacion que por la presente ley se concede al Gobierno, se entenderá caducada si Mr. John Dormel en el término de un año, á contar desde la fecha de esta ley, no presenta el proyecto que en el artículo 1.º se menciona.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay una adicion del Sr. García Criado, que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á la Cámara admita la siguiente adicion al art. 3.° del dictámen de la comision de Fomento autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril de Salamanca á la frontera portuguesa:

«Despues del art. 3.° se añadirá lo siguiente:

«Toda próroga que la compañía concesionaria solicite, será objeto de una ley.»

Palacio de las Córtes 14 de Agosto de 1873.=Mariano García Criado.»

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Señores Diputados, atendiendo á las dificultades que se han notado en muchos ferro-carriles, pero muy especialmente en el que hay iniciado en la provincia de Salamanca, creo que se está en el caso, para prevenir lo que la empresa pudiera intentar, que se admita esta enmienda. Si la empresa camina de buena fé, creo que no debe haber inconveniente en que se admita; y si no camina de buena fé, hay un motivo más que abone la razon de haberla presentado. No tengo más que decir.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Barberá tiene la palabra como indivíduo de la comision.

El Sr. **BARBERÁ**: La empresa no tiene ningun representante aquí, ni la comision representa á la empresa: por tanto, no puede dirigirse la enmienda á ella, ni puede aceptarla ó dejarla de aceptar.

La enmienda lo que viene á establecer es el procedimiento por el cual puede concederse una prórroga, y yo le digo al Sr. García Criado: ¿no comprende que si las Córtes están cerradas y llega la época de que termine la concesion, y la empresa por causas ajenas á su voluntad no ha podido concluir la línea, se encuentra imposibilitado el Poder ejecutivo de concederla una prórroga? Por consiguiente, no debe ser indispensable para este fin una ley; bastará que se conceda la prórroga por el medio que se concede á todas las empresas; otra cosa seria establecer un privilegio en contra de esta empresa.

La comision no ha hecho más que consignar los principios generales que para la concesion se establecen: por consiguiente, al admitir la enmienda del señor García Criado se estableceria un privilegio contrario á esta empresa. La concesion de la prórroga se hará como se hace á todas las demás líneas; siempre que dentro del plazo, por razones atendibles, no pueda terminar las obras.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: No se puede consentir que quede de esa manera al arbitrio de la empresa, que haga lo que ha hecho la de Medina del Campo, que despues de nueve años de otorgada la concesion, todavía no ha terminado la línea. Es imposible que quede así el artículo; creo que es de indispensable necesidad que quede como se dice en mi enmienda, la cual no puedo retirar.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Barberá tiene la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: La comision creia que era más bien una redundancia la enmienda del Sr. García Criado, porque verdaderamente para introducir alteracion en una ley se necesita de otra ley. Pero si el señor García Criado y la Cámara creen conveniente esta enmienda, la comision no tiene inconveniente en aceptarla.»

Dada segunda lectura del artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el artículo con la adicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado, en la forma siguiente:

«Art. 3.° La autorizacion que por la presente ley se conceda al Gobierno se entenderá caducada si Mr. John Dormel en el término de un año, á contar desde la fecha de esta ley, no presenta el proyecto que en el art. 1.° se menciona:

Toda prórroga que la compñía concesionaria solicite, será objeto de una ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Hay otro artículo adicional del Sr. García Criado, que dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á las Córtes se sirvan admitir la siguiente adicion al dictámen de la comision de Fomento autorizando la concesion de un ferro-carril desde Salamanca á la frontera portuguesa:

«La autorizacion á que se refiere esta ley se entenderá hecha sin perjuicio de la concesion que pudiera solicitarse por otra empresa en iguales términos y condiciones para establecer otro ferro-carril que desde Salamanca se dirigiera á la frontera de Portugal, terminando en Fregeneda.

Palacio de las Córtes 11 de Agosto de 1873.=Mariano García Criado.»

El Sr. **GARCIA CRIADO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCIA CRIADO**: Esa adicion tiene por objeto que la línea que se intenta construir á Ciudad-Rodrigo no perjudique á la que está proyectada, hace ya cuatro años, al pueblo de Fregenal. Como esto tiene gran importancia para aquel país; como el porvenir de aquel distrito es de más consideracion que el que ha de tener por la vía de Ciudad-Rodrigo, resultaria perjudicada aquella zona de la provincia de Salamanca si no se tomara en consideracion la adicion que he presentado. Ruego, pues, á la comision y á la Cámara se sirvan admitirla.

El Sr. **LEON ESPAÑOL** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **LEON ESPAÑOL**: La comision no puede admitir la enmienda del Sr. García Criado, y le suplica que estando cumplido el objeto que se propone, segun el art. 1.° del proyecto de ley, retire desde luego la enmienda.

Su objeto es que pueda construirse otra línea que termine en el punto que la enmienda indica, y esto lo puede hacer siempre que una compañía lo solicite, segun se desprende de lo que ha expuesto aquí la comision al tratar del art. 1.° y de la totalidad del dictámen.

Yo suplico, pues, á S. S. que estando cumplido el objeto de su enmienda, se sirva retirarla.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GARCÍA CRIADO**: Accediendo á los deseos de la comision, retiro el artículo adicional.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirado.

Hay otro artículo adicional de los Sres. Moran (Don Valentin) y García Martinez, que dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes se sirvan admitir la siguiente adicion al dictámen de la comision de Fomento autorizando la concesion de un ferro-carril desde Salamanca á la frontera portuguesa:

«La autorizacion á que se refiere esta ley se entenderá hecha sin perjuicio de la concesion que pudiera solicitarse por otra empresa en iguales términos y condiciones, para establecer otro ferro-carril que desde Salamanca ó Zamora se dirigiese á la frontera portuguesa, prolongándose desde allí hasta Thomar ó Castello-Branco en la línea del Tajo.»

Palacio de las Córtes 6 de Agosto de 1873.=Valentin Morán.=Manuel García Martinez.»

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor García Martinez tiene la palabra como firmante del artículo adicional.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Ha dicho perfectamente el señor individuo de la comision que acaba de hablar, que en el art. 1.°, tal como ha quedado redactado, está logrado el objeto que se pudieran proponer los autores del artículo adicional que hace poco se ha retirado. No era otro tampoco el nuestro; no nos proponíamos más sino que no fuera excluviva la concesion que en este proyecto se hace á una compañía inglesa: así es que, logrado ya nuestro objeto, y á fin de no molestar á la Cámara, retiro el artículo adicional.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirado. Este proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion del dictámen de la comision sobre la proposicion de ley declarando vigente el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 hasta que la legislacion de obras públicas se modifique conforme á la nueva organizacion política del país.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 61, *sesion del* 9 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos.

Sin debate alguno fueron aprobados el 1.°, 2.° y 3.° en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Hasta que la legislacion de obras públicas se modifique conforme lo exija la nueva organizacion política, continuarán vigentes las bases generales del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868.

Art. 2.° La tramitacion de los expedientes para la concesion de obras públicas se limitará, segun previene el decreto-ley citado, á lo puramente necesario para justificar la utilidad y racional posibilidad de ejecucion de los proyectos presentados sin menoscabo de los derechos é intereses del Estado.

Art. 3.° Suprimida por el decreto-ley de que se ha hecho mérito en los artículos precedentes la aprobacion facultativa de los proyectos, en ningun caso será necesario este requisito, ni bajo pretesto alguno se emplearán trámites que tengan por objeto dicha aprobacion facultativa.»

Se leyo el 4.°, que decia:

«Art. 4.° Sean las que quieran las modificaciones que en la actual legislacion de obras públicas se introduzcan á virtud de la nueva organizacion política de la Nacion, el Estado garantiza de ahora para siempre los derechos de los que obtengan concesiones de dichas obras con arreglo á la legislacion vigente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay otro adicional del Sr. Alvarez (D. Laureano), que dice así:

«El Diputado que suscribe propone á la aprobacion de las Córtes el siguiente artículo adicional al proyecto de ley sobre obras públicas propuesto por la comision de Fomento, y que en el mismo ocupará el cuarto lugar de su articulado, pasando al quinto el que así será sustituido:

«Art. 4.° Tampoco podrá nunca suspenderse, ni siquiera interrumpirse el curso de las solicitudes de concesion de obras públicas, ni menos aplazarse las resoluciones á que da derecho la ultimacion legal de sus diferentes tramitaciones. Cuando en este estado existan dos ó más peticiones de una misma obra, obtendrá la concesion la que mayores ventajas ofrezca al dominio público en general, y en particular al interés local ó provincial, segun los casos, justificadas aquellas por los informes y reclamaciones que de cada expediente consten.»

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Laureano Alvarez.»

Dada segunda lectura de dicho artículo, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Igualmente acordaron que el art. 4.° del dictámen pasara á formar el 5.°

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 4.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 5.°, antes 4.°, que decia:

«Art. 5.° Sean las que quieran las modificaciones que en la actual legislacion de obras públicas se introduzcan á virtud de la nueva organizacion política de la Nacion, el Estado garantiza de ahora para siempre los derechos de los que obtengan concesiones de dichas obras, con arreglo á la legislacion vigente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): El proyecto de ley pasará á la comision de Correcion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar lectura del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, referente á un nuevo plan de instruccion pública, para proceder despues á la votacion nominal que exige el Reglamento acerca de si se ha de declarar de grande urgencia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así el art. 70:

«Los proyectos de ley del Gobierno pasarán á la comision permanente respectiva.

Exceptúanse aquellos que las Córtes declaren en votacion nominal de grande urgencia.

Estos se discutirán sin dictámen prévio de comision.»

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Pido que se lea el artículo 118 del Reglamento.

El Sr. **MARTI Y TARRATS**: Hago la misma peticion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El artículo 118 dice así:

«Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental, ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, las Córtes, oyendo al autor de ella, acordarán lo que tengan por conveniente.

El discurso del autor en este caso se ceñirá estrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.»

El Sr. **MURO**: Soy el autor de la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No se ha dado lectura á la proposicion.

El Sr. **MURO**: Pues para que se dé lectura se ha pedido que se lea el art. 118.

El Sr. **SALABERT**: Pido que se lea el art. 70 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los proyectos de ley del Gobierno pasarán á la comision permanente respectiva.

Exceptúanse aquellos que las Córtes declaren en votacion nominal de grande urgencia.

Estos se discutirán sin dictámen prévio de comision.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señores Diputados, se ha presentado á la Mesa una proposicion incidental con el fin de que se declare que no procede votar la urgencia del proyecto de ley presentado por el Gobierno. El objeto, pues, de la proposicion no es otro que entrar en una discusion que no consiente el Reglamento. Este prescribe que haya de declararse en votacion nominal si procede ó no procede la declaracion de urgencia. La jurisprudencia observada en el Congreso es la de proceder á la votacion nominal sin discusion prévia. El Presidente, despues de haber oido á los señores Secretarios, que no están conformes entre sí en cuanto á la interpretacion de esta disposicion reglamentaria, pero cuya mayoría opina de acuerdo con el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, considera que no procede la discusion prévia, sino la votacion nominal; y como el Reglamento autoriza á la Presidencia para resolver todas las cuestiones que surjan en la aplicacion de sus prescripciones, declara que no procede la discusion prévia, sino la votacion nominal.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo concedérsela á S. S., porque no hay discusion ni incidente sobre el cual pueda girar.

El Sr. **MURO**: Pido que se lea el art. 118 del Reglamento, y despues el 70.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dicen así:

«Art. 118. Si durante una discusion se hiciere alguna proposicion incidental ó que tenga por objeto determinar el curso que deba darse á los negocios, las Córtes, oyendo al autor de ella, acordarán lo que tengan por conveniente.

El discurso del autor en este caso se ceñirá estrictamente al objeto de la proposicion, sin entrar de ninguna manera en la cuestion principal.»

«Art. 70. Los proyectos de ley del Gobierno pasarán á la comision permanente respectiva.

Exceptúanse aquellos que las Córtes declaren en votacion nominal de grande urgencia.

Estos se discuitrán sin dictámen prévio de comision.»

El Sr. **MURO**: Pido la palabra sobre los artículos que acaban de leerse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo concedérsela á V. S.

El Sr. **MURO**: Creo que tengo derecho con arreglo al Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo concedérsela á V. S.

El Sr. **MURO**: Su señoría acaba de hablar sobre jurisprudencia establecida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay discusion, ni he concedido á S. S. la palabra. El Reglamento dispone que cuando haya alguna duda, el Presidente, oyendo á los Secretarios, adopte la resolucion que estime conveniente. Si la resolucion no fuere acertada, la Cámara, los Sres. Diputados están en su deber para censurar la conducta de la Presidencia; pero yo no puedo tolerar que cuando no estamos en discusion se dé lectura de una proposicion incidental.

El Sr. **MURO**: Señor Presidente, pido la palabra con el objeto de dirigir un ruego á la Mesa. Yo sentiria muchísimo verme en la precision de formular un voto de censura al Sr. Presidente; y á fin de que S. S. me evite este disgusto, que seria muy grande, me voy á permitir hacerle una observacion, y este es el ruego.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo en manera alguna consentir observaciones sobre el fondo de esta resolucion. Empieza la votacion.»

Verificada la votacion, resultó declarada de grande urgencia la discusion del proyecto, por 60 votos contra 45, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Samaniego.
Sorní.
Martinez y Martinez.
Payela.
Gomez Cuartero.
Suñer y Capdevila (menor).
Cuesta Olay.
Aura Boronat.
Sampere.
Morán (D. Miguel).
Tomás y Salvany.
Carrion.
Redondo Franco.
Monturiol.
Colubí.
Rubio.
Hidalgo.
Mendez Brandon.
Val.
Meca y Córcoles.
Camps.
García Lopez (D. Anastasio).
Quesada.
Ercazti.
Salabert.
Rebullida.
Bru y Mendiluce.
Cervera.
Gonzalez Valledor.

Gomez Marin.
Garrido.
Pascual y Casas.
Chacon y Calderon.
Regueira y Martinez.
Sainz y Rueda.
Jurado.
Tapia.
Plaza.
Aristizabal.
García (D. Bernardo).
Alguacil Carrasco.
Güell y Mercadé.
De Andrés Montalvo.
Zabala.
Santos Manso.
Castelar.
Girauta Perez.
Insa.
Avizanda.
García Alvarez.
Gil Berges.
García Gil.
Labra.
Betancourt.
Ruiz Llorente.
Martinez Pacheco.
Orense (D. Antonio).
Sr. Vicepresidente (Pedregal)
Total, 60.

Señores que dijeron *no*:

Bartolomé y Santamaría.
Avila.
Lopez Santiso.
Moreno (D. Benito).
Rodriguez Sepúlveda.
Quintero.
Malo de Molina.
Martí y Tarrats.
Perez Costales.
Muro.
Barberá.
Carné.
Rusca.
Brogeras.
Casalduero.
Soriano.
Sicilia.
Alvis.
García Criado.
Calvo.
Isabal.
Mola.
Villanueva.
Ladico.
Vea-Murguía.
Morán (D. Valentin).
Fantoni.
Perez Pardo.
Perelló.
Olave.
Daufi.
Somolinos.
Moure.
Rivera (D. Valero).
Español.
Suau.
Fernandez Ortega.
Gomez (D. Aniano).
Villalonga.
Riesco.
Alcoba.
Navarrete.
Benitas.
Estévanez.
Rodriguez Teijeiro.
Total, 45.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Carné.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los señores Benitas, Riesco, Carvajal (D. Eduardo) y Galvez Arce.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Votacion definitiva de las leyes

Sobre concesion del ferro-carril de Salamanca á Portugal.

Sobre redencion de foros.

Declarando vigentes las bases generales del decreto de 14 de Noviembre de 1868 sobre obras públicas.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete.

CINCO APÉNDICES.

Morón (D. Valentín).
Pintado.
Pérez Rubio.
[illegible]
Sanchiz.
[illegible]
Ortiz (D. Valeriano).
[illegible]
Hernández Urbiola.
Moreno (D. Antonio).
Villafañe.
[illegible]
Pavón.
Navarrete.
Rodrigo.
Escovedo.
Rodríguez Leyrera.
Total: 44.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Rebolledo): Orden del día para mañana:

Dictamen de la comisión de actas sobre la de Requena.

Id. de la de [illegible] de la reclamación del Diputado [illegible].

Informe sobre el proyecto de ley de [illegible].

Idem sobre [illegible] que han solicitado [illegible].

Idem de la comisión de Presupuestos sobre la proposición del Sr. [illegible].

[illegible] de varios ciudadanos de Villanueva [illegible] que se [illegible].

Idem sobre el proyecto de ley [illegible].

[illegible] al [illegible] y el [illegible] de la consulta [illegible].

Dictamen sobre [illegible] para [illegible].

[illegible].

[illegible].

Votación definitiva de las leyes [illegible] sobre concesión del ferro-carril de Valladolid a Pasajes.

Sobre redención de foros.

Dictamen sobre las bases [illegible] del decreto de 14 de Setiembre de 1869 sobre obras públicas.

Discusión del proyecto de Constitución federal de la República española.

Se levanta la sesión.

Eran las siete.

Gómez Martín.
Garrido.
[illegible] y [illegible].
Ocaña y Calderón.
[illegible] y Martínez.
Salas y Bueno.
[illegible].
Tapia.
[illegible].
Arrieta [illegible].
Alarcón (D. Ricardo).
Algarra Cardenal.
Roda y Morales.
Domínguez (D. Fernando).
Alcalá [illegible].
[illegible].
Cástelo.
[illegible].
[illegible].
Granados.
García Lavera.
Gil Berges.
[illegible].
Echavarría.
Buen Pastor.
Martínez Pacheco.
Díaz (D. Antonio).
Sr. Presidente (Figueras).
Total: [illegible].

Señores que dijeron que sí:

Bartolomé y Santamaría.
Avila.
López Sánchez.
Moreno (D. Basilio).
Rodríguez Sepúlveda.
Quintero.
Rizo de Molina.
Martí y Torrella.
Pérez Costales.
Pérez.
Barberá.
Bustos.
Ochoa.
Boquerías.
Hambidero.
Borbolla.
Sicilia.
Arias.
García Criado.
Calvo.
Labela.
Roja.
Villanueva.
Cádiz.
Vera-Diseguía.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Del Sr. **ISABAL**, al art. 9.°:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Hacienda, relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

El art. 9.° se redactará así:

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se prorateará entre los contribuyentes por territorial ó industrial.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Marceliano Isabal.

Del Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**, al art. 9.°:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Hacienda, relativo á la extincion del déficit del Tesoro en su art. 9.°:

«En vez de ser 100 ó más pesetas la cuota fijada, debe decir 50 ó más pesetas.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Baldomero Gonzalez Valledor.

Del Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**, al artículo 5.°:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes que el art. 5.° del proyecto de ley para la extincion del déficit del Tesoro, se redacte en la forma siguiente:

«Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision, serán:

1.° Como está.

2.° Idem.

3.° Idem.

4.° Idem.

5.° Los bienes que constituyen el último patrimonio que fué de la Corona, exceptuando los que por el art. 7.° se declaran afectos á la operacion especial de que el mismo trata, y los que la comision del Congreso al efecto nombrada declare monumentos artísticos.

Si por circunstancias de cualquier índole, la comision del Congreso no hiciere ó terminare la destinacion de todos los bienes del Patrimonio, la declaracion de monumentos de artes se hará por una comision de personas de reconocida competencia que el Gobierno nombraria con tal objeto.

6.° Como está.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=R. Bartolomé y Santamaría.=Francisco de Paula Canalejas.

Del mismo, al art. 9.°:

El Diputado que suscribe propone á las Córtes la siguiente enmienda al dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro.

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba, se prorateará *entre todos* los contribuyentes por territorial é industrial.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Mariano Rojas.

Del Sr. **ROJAS**, al art. 5.°:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 5.° del dictámen de la comision de Hacienda, relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Párrafo quinto. Los bienes del Patrimonio que no estén afectos á la operacion de que trata el art. 7.°, exceptuándose los palacios y monumentos de arte, así como los jardines de los sitios de San Ildefonso, Aranjuez, el Escorial y Riofrio, cuyos jardines, parques, alamedas con los palacios y monumentos artísticos que encierran, se declaran de la Nacion, y de obligacion del Estado su perfecta conservacion y entretenimiento por los medios que estime convenienes para que no sean un gravámen para el Tesoro público.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Mariano Rojas.

Del Sr. **BENITEZ DE LUGO**, al párrafo quinto del art. 5.°:

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de las Córtes la siguiente enmienda al proyecto de ley de extincion del déficit.

«Ar. 5.° Todo menos el párrafo quinto.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Presidencia del Consejo sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

La comision de Presidencia ha examinado detenidamente la proposicion de ley del Sr. Casalduero para que las permanentes de los Ministerios se reunan en una sola y formulen una ley de empleados, y desde luego le presta su conformidad; porque si ha de haber administracion, si la cosa pública se ha de regir con arreglo á los principios de justicia, á fin de que dentro del derecho se armonice la accion del Estado y se desenvuelvan los gérmenes de riqueza, preciso é indispensable es separar la administracion de la política, creando funcionarios idóneos que se dediquen al exacto y fiel cumplimiento de sus deberes, y que tranquilos con su conciencia no dependan de las influencias locales, de la miseria de los partidos, ni de la arbitrariedad ministerial: en breves palabras; los empleados deben serlo de la Nacion, no de los Ministros; sin que por esto deje de haber algunos cargos que interesa se encuentren completamente identificados con la política dominante.

Pero si es importantísima y aun urgente una ley de empleados, hasta que se dicte, hasta que á todos se les obligue y ampare dentro del verdadero derecho, no es justo subsistan los privilegios de ciertas carreras, entre ellos la inamovilidad, hija las más de las veces del capricho ó del favor que han gozado sus indivíduos, y con eso podrán depurarse las condiciones que les asistan, atendiéndose á todo lo que dignamente lo merezca, de lo que solo deben exceptuarse los funcionarios que hayan entrado por oposicion, entendida ésta en su sentido literal y genuino, sin las interpretaciones que la han desvirtuado.

Por todo lo cual, para completar el pensamiento de la proposicion del Sr. Casalduero, fijamos el plazo de dos meses, dentro de los cuales se formule la ley, y entretanto, que tambien se declaren amovibles de un modo expreso los destinos, cargos y empleos de las carreras especiales que no se hayan obtenido por oposicion, sometiendo á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las comisiones permanentes de la Cámara se reunirán en una sola para formular dentro del plazo de dos meses una ley de empleados, fundada en los principios de justicia.

Art. 2.° Interin las Córtes decretan la ley, se declaran amovibles todos los destinos, cargos y empleos de la Nacion española, incluso la magistratura y carreras especiales, exceptuándose tan solo los obtenidos por oposicion.

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=José Rodriguez Sepúlveda.=Juan José Perez Pardo.=Miguel Daufí.=Ramon Justo Alonso, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Payela, para que se declare libre de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Zorroza á la mina Primitiva (*Vizcaya*).

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

El Diputado que suscribe, deseando coadyuvar al desarrollo de las obras de reconocida utilidad pública que se hacen por empresas que no han recibido subvencion ni auxilio del Estado ni de los pueblos, tiene el honor de proponer á las Córtes la adjunta proposicion de ley.

Por ella se auxilia á una empresa que ha arriesgado su capital en el desarrollo de la minería, industria acreedora á toda clase de consideraciones en nuestro país, á la vez que se coloca á la compañía peticionaria en situacion igual á las de los restantes ferro-carriles mineros, que todas han conseguido exenciones análogas á la que hoy se solicita.

Además, debe tenerse en cuenta que el Estado no sufre detrimento en sus rentas, por tratarse de un camino cuya extension no pasa de siete kilómetros.

Por estas consideraciones, somete á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á la compañía del ferrocarril minero de Zorroza á la mina *Primitiva*, en la provincia de Vizcaya, la facultad de introducir libre de derechos el material fijo y móvil necesario para la construccion y explotacion por diez años de su línea.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con la compañía, fijará las cantidades de material que hayan de introducirse libres de derechos, conforme al artículo anterior.

Palacio de las Córtes 11 de Agosto de 1873.=Florencio Payela.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, sobre las ordenanzas militares.

Considerando que es de absoluta y urgente necesidad restablecer la disciplina del ejército, sin la que es imposible la fuerza armada si ha de responder á su verdadero objeto, y si ha de ser, en vez de un temor constante para la sociedad, la salvaguardia de la misma y de la República:

Considerando que las derrotas parciales sufridas por nuestras tropas en algunos encuentros con los carlistas, no reconocen otra causa que la desobediencia de los soldados á las disposiciones de sus jefes, debida á una propaganda tan criminal como insensata;

Y considerando tambien que las ordenanzas generales, que aun no han sido derogadas, contienen algunos artículos que se hallan en abierta oposicion con el espíritu humanitario é ilustrado de la época, el Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se restablecen en todo su vigor las ordenanzas generales del ejército, que serán aplicadas sin excepcion alguna para todos los delitos militares.

Art. 2.° No obstante lo dispuesto en el anterior, quedan derogados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 71, 72, 74, 84 y 85 del tratado 8.°, título X de las ordenanzas, respecto de las penas que se señalan, debiendo ser castigados los delitos á que se refieren por las leyes generales del país.

Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, y quedan definitivamente derogados, sin sustitucion alguna, los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.

Art. 4.° En todos los casos en que se expresa el *Real servicio*, se entenderá el *servicio de la Nacion*, y quedan nulas y sin efecto alguno cuantas leyes, decretos y órdenes se opongan á la presente ley.

Palacio de las Córtes 14 de Agosto de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Olave, suprimiendo el cargo de general en jefe del ejército del Norte.

Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes se sirvan aprobar con urgencia la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Queda suprimido el cargo de general en jefe del ejército del Norte mientras subsista el de capitan general de Navarra y Vascongadas.

Art. 2.° Los comandantes generales de las provincias civiles en que se dividen los distritos militares que son teatro de la guerra ejercerán el mando superior de toda la fuerza armada que se halle en sus territorios respectivos, y asumirán la responsabilidad de las operaciones que dirijan dentro de los mismos, con absoluta libertad de accion.

Las tres Provincias Vascongadas se considerarán una sola para los efectos de esta ley.

Art. 3.° Las atribuciones de los capitanes generales de los distritos y de los comandantes generales de las provincias teatro de la guerra, y las relaciones entre unos y otros, serán las de ordenanza, bajo el concepto de ser los primeros los que en ella se designan con el nombre de capitanes generales de provincia, y los segundos, sea cual fuere su graduacion, los que la ordenanza llama capitanes generales, ó sea lo que se entiende hoy por generales en jefe de los ejércitos que operen á sus órdenes, segun lo prescrito en el art. 2.°

Art. 4.° Todas las fuerzas del ejército que existen en la Península marcharán inmediatamente á las provincias teatro de la guerra, sin permitirse quede individuo alguno rezagado, como no sea enfermo en los hospitales; debiendo ser despedidos del servicio los jefes de cuerpo que faciliten ó permitan asistentes ni ordenanzas á quienes no deban tenerlos, é imponiendo igual pena á los militares que utilicen este inveterado y constante abuso.

Art. 5.° Las fuerzas populares armadas se dividirán en dos clases:

Primera. Fuerzas fijas, compuestas de los ciudadanos voluntarios que no reciben sueldo por su servicio militar, el cual se limitará á conservar el órden en las localidades respectivas en union de la Guardia civil y Carabineros; y

Segunda. Fuerzas móviles, compuestas de los que reciben estipendio, disponiéndose éstas á marchar así que el Gobierno se lo ordene, que lo hará inmediatamente, á guarnecer las poblaciones y puntos estratégicos del teatro de la guerra que se les designen.

Art. 6.° El Ministro de la Guerra, en el perentorio plazo de ocho dias, contados deste la aprobacion de esta proposicion, someterá á las Córtes, y éstas discutirán con urgencia, un Código penal y otro de procedimientos militares, ambos concisos, sin comprender más disposiciones que las estrictamente precisas para mantener la disciplina en campaña, y á cuyos Códigos deberá sujetarse de una manera idéntica toda la fuerza pública que se halle en el teatro de la guerra, pertenezca al ejército antiguo ó á los cuerpos populares armados.

Art. 7.° Llevadas á cabo las medidas que se expresan en los anteriores artículos, y ocupados en la forma indicada los pueblos y puntos estratégicos del teatro de la guerra, se invitará á los soldados del ejército á continuar en las filas en condicion de voluntarios movilizados, excitando el patriotismo nunca desmentido del valiente y pundonoroso soldado español. Los que se nieguen á ello recibirán sus licencias absolutas.

Art. 8.° Los voluntarios movilizados que hoy perciben sueldo y no quieran sujetarse á las prescripciones de esta ley, serán dados de baja inmediatamente.

Art. 9.° El Gobierno destinará con absoluta preferencia á las provincias que son teatro de la guerra todas las armas que reciba del extranjero, y fomentará, por todos los medios que le proporcione su legítima influencia, el aumento de los cuerpos de voluntarios movilizados.

Art. 10. Los Ministros de la Guerra, Gobernacion y Hacienda quedan encargados, por lo que á cada uno de ellos respecta, de la ejecucion de la presente ley, bajo su más estrecha responsabilidad, que les será exigida por las Córtes Constituyentes como gran Jurado nacional.

Palacio de las Córtes 28 de Junio de 1873.=Serafin Olave. = Leon Merino. = José Rodriguez Sepúlveda.=Nemesio de la Torre Mendieta.=Francisco Forasté.=Pedro Martin Benitas.=Santiago Jimenez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las ocho y veinte minutos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Preguntas del Sr. Insa sobre los rumores relativos al aplazamiento de la discusion constitucional y á la suspension de las sesiones.=Contestacion de la Mesa.=Pregunta del Sr. Blanc sobre el desarme de los voluntarios de la República de Barbastro, y si el Gobierno está dispuesto á exigir la responsabilidad sobre este hecho al gobernador de Huesca.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Tejerina sobre la falta de cumplimiento por parte de la empresa del ferrocarril de Isabel II, de las condiciones del contrato.=Se pone en conocimiento del Ministro de Fomento.=Excitacion del Sr. Torres Gomez á la Mesa para que se ponga á discusion una proposicion de ley relativa á enseñanza.=Contestacion del Sr. Vicepresidente (Pedregal).=El Sr. Olave anuncia una interpelacion sobre la política seguida por el Gobierno, tanto en lo interior como en lo exterior, para terminar la guerra civil.=Se reserva al Sr. Morán (D. Valentin) la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Muro pide se remita un estado de todas las reclamaciones, protestas y exposiciones que por las Universidades é Institutos se han elevado contra los decretos del Sr. Chao.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.=Se leen por primera vez varias enmiendas al dictámen sobre extincion del déficit.=El Sr. Sardá pide se remita un expediente incoado en *La Tutelar*.=Se pone en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Orense (D. José María) anuncia una interpelacion para esta tarde sobre el modo de terminar la guerra civil.=Preguntas del Sr. Fernandez Victorio, relativas á las proposiciones de ley sobre archivos de los tribunales de comercio; sobre reformas de los aranceles de los juzgados municipales; sobre el abuso con que la casa Rotschild explota las minas de Almaden, y sobre el estado de los trabajos de la comision de reforma de la ley de Enjuiciamiento civil.=Contestaciones de los señores Ministros de Gracia y Justicia y de Hacienda.=Idem de este último á la pregunta del Sr. Olave sobre los retirados de Navarra.=Proposicion del Sr. Aguilar para que se destinen las sesiones de la tarde á la discusion del proyecto constitucional como estaba acordado por la Cámara.=Discurso en su apoyo, del Sr. Aguilar.=Alusiones personales de los Sres. Casalduero, Castelar y Zabala.=Rectificaciones de los Sres. Aguilar y Castelar.=Alusiones personales de los Sres. Sardá y Lopez Santiso.=Queda retirada la proposicion.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion sobre extincion del déficit del Tesoro, y la enmienda al párrafo quinto, art. 5.°=La comision declara que no acepta la enmienda del Sr. Benitez de Lugo.=En su vista, es retirada por su autor.=Dáse cuenta de otra del Sr. Bartolomé y Santamaría.=Aceptada por la comision, se toma en consideracion y

acuerda discutirla juntamente con el art. 5.°=Se lee otra enmienda, que retira su autor, el Sr. Rojas.=Discusion del art. 5.° y de la enmienda tomada en consideracion.=Discurso del Sr. Orense (D. José María), en contra.=Del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Rectificacion del Sr. Orense (D. José María).=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Nueva rectificacion del Sr. Orense (Don José María).=Declaracion del Sr. Ministro de Hacienda.=Se aprueba el art. 5.° con el párrafo quinto de la enmienda del Sr. Bartolomé y Santamaría.=La comision acepta una enmienda al artículo 6.°, del Sr. Benitez de Lugo.=Queriendo apoyarla este Sr. Diputado, y siendo pasadas las horas de Reglamento, el Sr. Presidente suspende la discusion y la sesion á las once.=Continúa la sesion á las cuatro menos cuarto.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en apoyo de su enmienda.=Del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Rectificaciones de ambos.=Se toma en consideracion la enmienda.=A excitacion de la Mesa, é indicacion de la comision, varios Sres. Diputados retiran las enmiendas restantes.=Se abre discusion sobre el art. 6.°, reemplazado por la enmienda del Sr. Benitez de Lugo.=Discurso del Sr. Canalejas, en contra.=Del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Rectificacion de aquel.=Se aprueba el artículo.=Se lee el 7.° y la enmienda del Sr. Benitez de Lugo referente á este y á los artículos restantes del proyecto.=La comision no la admite.=Discurso en apoyo, del Sr. Benitez de Lugo.=Del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Se suspende esta discusion.=Se aprueban y votan definitivamente las siguientes leyes: ferro-carril de Salamanca á Portugal; redencion de foros, y bases generales de 1868 sobre obras públicas.=Discusion de los suplicatorios para procesar á diferentes Sres. Diputados.=Se aprueba el dictámen negando la autorizacion para procesar al Sr. Carné.=Dictámen referente á los Sres. Benitas y Riesco.=Ábrese discusion.=Discurso del Sr. Benitas, como interesado.=Es llamado al órden por la Presidencia.=Discurso del Sr. Sainz y Rueda (de la comision).=Del Sr. Riesco, como interesado.=Del Sr. Gil Berges (de la comision).=Rectifican los Sres. Riesco y Gil Berges.=Alusion del Sr. Suñer y Capdevila (mayor).=Los Sres. Orense (D. José María) y García Lopez (D. Anastasio) renuncian la palabra en contra.=Se concede la autorizacion en votacion nominal.=Se da primera lectura á una enmienda del Sr. Alvarez (D. Laureano) al proyecto del déficit del Tesoro.=Igualmente de varios suplicatorios para procesar á Sres. Diputados.=Queda sobre la mesa un expediente reclamado por el señor Cabello, relativo al juez municipal de Alcalá de Guadaira.=Las Córtes quedan enteradas del nombramiento hecho por el Gobierno de la República de la comision de Reforma del Código penal.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las ocho y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): El Sr. Insa tiene la palabra.

El Sr. INSA: En la sesion de anteayer hube de hacer alguna afirmacion en favor de la República federal proclamada por esta Cámara como forma de gobierno, con objeto de fundar en ella las preguntas que luego habria hecho, ó mas bien, provocar ciertas explicaciones, que entiendo son de alguna importancia en estos momentos.

Decia entonces, y continuando ahora el hilo de mi discurso en aquel entonces interrumpido, como decia el Sr. Olave no ha muchos dias con su acostumbrado gracejo, por el instrumento parlamentario ó campanilla del Presidente, que corrian medianos vientos en favor de la República federal; que de público se decia que las sesiones iban tambien á suspenderse y asimismo habia quien aseguraba que se aplazaria para una época más bonancible y tranquila la discusion de la Constitucion. Aunque yo no doy á todos estos rumores una gran importancia, porque los creo más ó menos exactos, como quiera que sean factibles, conviene al Gobierno, conviene á la Asamblea procurar claridad en estos extremos de tamaña importancia, para al mismo tiempo prevenir sus naturales efectos si la prensa trasmitiera, como los trasmite hasta con intencionados comentarios, semejantes rumores á nuestros amigos de provincias, rumores con los cuales llévase la duda, la incertidumbre y vacilacion, que tan funesta puede ser á la salud de la República, empeñados como nos hallamos en la guerra contra los carlistas: por cuyas razones desearia que por el Sr. Presidente, inspirándose del Gobierno, ó el Gobierno mismo cuando venga por completo á ocupar ese banco, toda vez que no se halla en él más que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se diera satisfaccion bastante á la Cámara y al país, para que todos supiéramos á qué atenernos en puntos tan esenciales; porque en medio de tantas adversidades como se cruzan en nuestro camino al querer cumplir con nuestra elevada mision de Diputados á Córtes Constituyentes, ninguna enseña de consecuencia y patriotismo, ningun programa más de su agrado habríamos podido dar á los militares y al pueblo armado, que se hallan contrarestando y cada dia en mayor número y con mayor empuje han de contrarestar á los carlistas, que el Código fundamental de la República española.

Cumplido que sea este nuestro principal deber, y aun entre tanto, porque no es mi ánimo poner cortapisa alguna á la marcha del Gobierno, aunemos todos nuestros esfuerzos, aislada ó colectivamente, para salvar la libertad, para salvar la República de los peligros que la amenazan indudablemente, porque sin ella, señores Diputados, bien sabeis que no hay Pátria posible.

Prevenir ulteriores conflictos de un lado, y afrontar los que tenemos ya en campaña pugnando por resucitar un pasado imposible, es lo que á mi entender cumple simultáneamente á nuestros propósitos, para dejar al menos establecidas las grandes bases de donde ha de derivarse en condiciones de estabilidad la forma de gobierno que no en balde tenemos proclamada.

Tales son mis aspiraciones, y por ello deseo la mayor claridad posible en la gestion de los negocios públicos.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Pedregal): La Mesa no puede contestar al Sr. Insa, porque la resolucion que

haya de darse corresponde á la Cámara, y ésta en su dia tomará en consideracion la proposicion que cualquiera de sus miembros pueda hacer, resolviendo lo que tenga por conveniente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Blanc tiene la palabra.

El Sr. **BLANC**: Sabedor el Gobierno del inícuo, del infame, del villano desarme de los dignísimos voluntarios de la República de Barbastro, he de preguntarle al Poder ejecutivo si acepta la conducta, si se hace solidario de la conducta del gobernador de la provincia de Huesca, que en este momento yo no quiero calificar, ó si, por el contrario, correspondiendo á la confianza que debe al país, está dispuesto á pedir la responsabilidad á ese gobernador que de semejante manera ha obrado, perturbando al país y matando los elementos que hay para combatir á los carlistas y para afianzar la República. Y si el ciudadano Ministro que está presente no puede contestar á esta pregunta, como quiera que es de carácter urgente y para mí de importancia, lo mismo que para el país, yo suplico, yo ruego á la Mesa se sirva mantenerme para despues en el uso de la palabra, con objeto de que no pase el dia de hoy sin que aclaremos este punto.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): El Ministro de Gracia y Justicia no tiene noticia de esos hechos; solamente puedo decir al Sr. Blanc, en nombre del Gobierno, que nada que sea indigno ni infame puede hacer ni puede consentir el Gobierno, ni puede ser solidario de nada que sea indigno ni infame. No creo que el gobernador de Huesca haya podido seguir una conducta indigna é infame, y creo, por el contrario, que el Sr. Blanc podia haber prescindido de esas palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Tejerina tiene la palabra.

El Sr. **TEJERINA**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; y puesto que no está presente, yo ruego á la Mesa se la trasmita.

Repetidas veces se vienen denunciando por la prensa hechos como el que voy á denunciar, y hoy vienen haciendo los habitantes de la provincia de Palencia una exposicion que dirigen á dicho Sr. Ministro, delatando y denunciando hechos escandalosos ejecutados por la empresa del ferro-carril de Isabel II. Existen en aquel punto cuatro máquinas y media docena de wagones en lugar de 200 para trasportes; y es tal la aglomeracion de mercancías que hoy existe en aquel punto, que solo de harinas hay 2 millones de arrobas, aparte de otras mercancías que importan 40 millones de reales. Esto, como se comprende, es un grave perjuicio para la agricultura y para el comercio de aquellas comarcas.

Dicha empresa acudió al Ministerio de Fomento en 10 de Julio pasado para que prorogara los plazos en que pudiera hacer el trasporte con regularidad. El Gobierno le dió el tiempo necesario para que pudiera hacerlo, y sin embargo, nada se hace, hallándose las harinas seis y ocho meses detenidas. Por esto repito que se hace un grave perjuicio al comercio de Valladolid, Palencia y otros puntos.

Yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que en vista de esto ponga el debido correctivo á esta empresa, y si no se pone, anuncio una interpelacion sobre este punto.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta de su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Torres Gomez tiene la palabra.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Sr. Presidente.

Al principio de la legislatura tuve el gusto de presentar una proposicion de ley para que se declarasen con validez legal todos los títulos expedidos por las Universidades libres. Esa proposicion de ley pasó á la comision respectiva; la comision dió su dictámen favorable á la proposicion, y ese dictámen se sirvió la Mesa ponerlo á la órden del dia hace una porcion de ellos.

No habiéndose, sin embargo, discutido ese dictámen, y siendo ya de carácter urgente por la proximidad del nuevo curso académico, yo suplico al Sr. Presidente, que tantas muestras tiene dadas de su celo por los intereses generales del país, que se sirva ponerle cuanto antes á discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El dictámen á que S. S. se ha referido está puesto á la órden del dia desde mucho tiempo hace; pero el Sr. Torres Gomez recordará que habiéndose presentado varios proyectos de ley por el Gobierno, y declarádose urgente por la Cámara su discusion, esos proyectos han sido objeto de la deliberacion de los Sres. Diputados en estos dias. Esta es la razon de no haberse puesto á discusion ese dictámen: la Mesa, sin embargo, procurará complacer á S. S. lo antes que le sea posible.

El Sr. **TORRRES Y GOMEZ**: Por esa causa no he hecho antes esta indicacion; pero hoy, siendo ya urgente por la proximidad del nuevo curso académico, me he permitido hacer esta excitacion á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Presidente del Poder ejecutivo mi deseo de que señale dia para que pueda explanar la interpelacion que en este momento le anuncio acerca de la política, en mi sentir equivocada, de este Gobierno, así en el interior como en el exterior, respecto á cuanto se relaciona con la guerra civil en general y con la de las provincias del Norte en particular.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Morán tiene la palabra.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): He pedido la palabra con el objeto de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento; pero en vista de que no está en su banco y de que yo desearia que la pregunta tuviese inmediata contestacion, ruego á la Mesa se sirva reser-

varme el uso de la palabra por si el Sr. Ministro de Fomento asiste á la sesion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se reserva á V. S. el uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Para rogar á la Mesa tenga la bondad de poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento este ruego que á la vez dirijo á S. S.

Deseo que el Sr. Ministro de Fomento ponga á disposicion de la Cámara todas las reclamaciones, todas las protestas, todas las exposiciones que por las Universidades, los Institutos y las corporaciones científicas y particulares de España se han dirigido á su departamento contra los decretos del Sr. Chao en la época que estuvo al frente del Ministerio de Fomento.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas al dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro:

Del Sr. Benitez de Lugo, al art. 6.°

Del mismo señor, á los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11.

Del Sr. Prefumo, á los artículos 7.°, 8.° y 9.°

(*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 71, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sardá tiene la palabra.

El Sr. **SARDÁ**: Ruego á la Mesa se sirva poner en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento que deseo, si en ello no hay inconveniente alguno, se sirva traer á la Cámara el expediente incoado en su departamento, y que creo está ya resuelto, sobre una solicitud de Don Juan Ron pidiendo el pago de ciertas cantidades que le adeuda *La Tutelar*, cuya falta de pago no quiero calificar de ninguna manera, porque no suelo pronunciar aquí ciertas frases, por más que sean merecidas; para que ese expediente lo tengan á la vista la comision primero, la Cámara despues, al resolver sobre una solicitud que el mismo D. Juan Ron tiene presentada hace algunos dias.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Orense tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Es para manifestar que esta tarde haré una interpelacion al Gobierno con objeto de que veamos el modo de cortar la guerra civil. Leo en los periódicos mismos del Gobierno que en Cartagena va á haber una séria y grande resistencia. Yo concibo que el Gobierno, viendo lo que le ha sucedido en Cádiz, creyera que le iba á suceder lo mismo en Cartagena, y por eso no me ocupé de esta cuestion en los dias pasados; pero viendo que van á perecer allí una porcion de miles de hombres, cuando estarian mejor haciendo la guerra en las Provincias Vascongadas y Cataluña, me propongo examinar esta cuestion en la tarde de hoy. Yo creo, señores, que cuando un país está en guerra, lo primero que hay que hacer es cortarla, poniendo todos los medios que sean necesarios para ello. Si el Gobierno no lo hace así, no cumple con su deber.

Con este motivo manifestaré lo que se piensa hacer...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, en este momento el Reglamento no le autoriza sino para anunciar la interpelacion.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): No la voy á anunciar tampoco: lo que digo ahora no es más que una advertencia para que el Gobierno no se manifieste sorprendido, sino que sepa que esta tarde voy á anunciar una interpelacion. Por consecuencia, que venga preparado para contestar...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se pondrá en conocimiento del Gobierno, que señalará dia para que la explane S. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Ahí están dos Ministros que lo pueden decir á sus compañeros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Fernandez Victorio tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Hace algun tiempo que tuve el honor de presentar á la Cámara dos proposiciones de ley, referentes, la una á los archivos de los tribunales de comercio, y la otra á la omision que yo encontraba en el decreto en cuya virtud se aprobaron los aranceles de los juzgados municipales. Hasta ahora la comision de Gracia y Justicia no se ha servido dar dictámen sobre estas proposiciones, y yo la excito para que se apresure á hacerlo, sobre todo respecto á la primera, porque si no, vamos á ver caer de un dia á otro el edificio de la Bolsa de Madrid, porque está acordado derruirlo y reedificarlo, y los archivos del tribunal de comercio, que están allí, sabe Dios á dónde irán á parar.

Al mismo tiempo me considero en el caso de dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda. Es corriente en Madrid, y aun fuera de Madrid, la voz de que la empresa arrendataria (creo que es la casa Rotschild) de las minas de Almaden las explota de tal manera, que infringe algunas de las prescripciones del contrato. Yo no lo sé, yo no lo afirmo; aseguro tan solo que lo he oido diferentes veces y en diversos dias. Por consiguiente, no voy á rogar al Sr. Ministro, pues no lo considero patriótico en virtud de lo que se dice en el proyecto de ley sobre extincion del déficit, que se sirva traer ese expediente al Congreso para que lo examinemos y podamos formar juicio sobre él; voy á suplicarle únicamente que si no lo ha hecho, que es posible que así haya sucedido, procure enterarse de lo que hay sobre el particular, y adoptar las determinaciones que procedan.

Voy á dirigir tambien una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. Si no recuerdo mal, en la segunda de las disposiciones transitorias de la ley orgánica del poder judicial, considerando sus autores que es urgente, que es necesaria la reforma de la ley de Enjuiciamiento civil, fijaron las bases de esta reforma. Como consecuencia de esta disposicion, me parece haber leido en la *Gaceta* durante la legislatura pasada, siendo Ministro el eminente jurisconsulto Sr. Montero Rios, que

se nombró una comision encargada de redactar esta reforma. Supongo que la comision continuará su trabajo; y como yo considero de urgente necesidad la reforma, me atrevo á suplicar al Sr. Ministro que tenga la bondad de decirnos en qué estado lleva los trabajos, y si S. S. se propone secundarlos por medio de las excitaciones correspondientes.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): La comision á que se ha referido el señor Fernandez Victorio fué creada por decreto del 29 de Enero del corriente año: era una comision que habia de ser presidida por el Ministro de Gracia y Justicia. Los acontecimientos políticos determinaron la salida del que desempeñaba ese cargo, en 11 de Febrero, y desde entonces acá no creo que haya habido ningun Ministro de Gracia y Justicia tan desocupado para dedicar un momento siquiera á presidir la comision, que, segun mis noticias, no ha podido reunirse.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): En contestacion á la pregunta que me ha hecho el Sr. Fernandez Victorio, debo manifestarle, y tambien á la Cámara, que en efecto, han llegado hasta mí los rumores de que S. S. ha hecho indicacion, y me he preocupado del asunto en los términos en que me ha sido posible, disponiendo que se me lleve el expediente de las minas de Almaden y del contrato con la casa Rotschild, que tengo sobre mi mesa con objeto de estudiarlo.

Debo contestar tambien á nuestro compañero el señor Olave, que en una de las últimas sesiones preguntó al Ministro de Hacienda si estaba dispuesto á hacer algo en favor de la clase de retirados de la provincia de Navarra, que estaban y están en efecto con gran atraso en el percibo de sus pagas. El Ministro de Hacienda ha tomado las medidas más eficaces que le permite el estado de penuria del Tesoro para atender los legítimos deseos del Sr. Olave y la justa peticion de los retirados de Navarra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á la Cámara que acorde con sus determinaciones haga por que sin excusa ni pretesto se destine la sesion de la tarde á la discusion del proyecto constitucional.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Diego Lopez Santiso.=Laureano Blanco y Villarta.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Aguilar tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **AGUILAR**: Señores Diputados, la proposicion que hemos tenido el honor de presentar á la Cámara es de una índole tal, que indudablemente no puede menos de ser tomada en consideracion y aprobada por los dignos representantes del país. Trátase de que se lleve á cabo uno de los acuerdos de la Cámara; y como esto está en su decoro y en su dignidad, creo que no puede haber vacilacion de ninguna clase cuando se trate de tomarla en consideracion.

Todos vosotros conoceis ó teneis conciencia de la marcha que ha llevado el debate constitucional; marcha triste y deplorable para mí. Yo creia, yo concebia que siendo nosotros constituyentes, nuestra primera mision, nuestra única mision, nuestro objetivo debe ser el ocuparnos de la Constitucion. Y, señores, de todo nos hemos ocupado, menos de eso: aquí nos hemos ocupado de una multitud de leyes, unas que no tienen razon de ser, otras que no conducen á otra cosa que á hacer más precaria la situacion del país, otras que vienen á introducir la perturbacion más grande en la administracion; y entre tanto, la Constitucion, que era el único objeto que nos ha reunido aquí como Diputados constituyentes, ha estado perfectamente olvidada.

Yo, señores, no tengo que recordaros la marcha que ha llevado este deplorable asunto. Primeramente sufrió grandes entorpecimientos por la constitucion de la comision que habia de dar dictámen: la comision tampoco lo dió con la premura que el caso requeria, y se vió en la necesidad de ser apremiada por la Cámara, y la Cámara discutió si se le habian de conceder veinticuatro ó cuarenta y ocho horas para que desempeñara su cometido. Esto indicaba desde luego el interés, el deseo que tenia la Asamblea de entrar pronto en ese grande y trascendental debate. Pero pasaron las veinticuatro horas, pasaron las cuarenta y ocho, y la comision últimamente presentó su dictámen.

¿Qué motivos hubo, qué ha habido aquí, qué pasa aquí para que la Constitucion no sea discutida? ¿Por qué esta Cámara, que apremiaba de una manera decidida, que apremiaba de una manera enérgica, que apremiaba de una manera tal vez inconveniente á la comision para que terminara su encargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, que fué el máximo que la concedió, ha venido á caer luego en una especie de marasmo, dejando pasar cuarenta y ocho dias sin discutir esa Constitucion?

Aquí se ha venido, en mi sentir, de pretesto en pretesto, para que no se lleve á cabo la mision única que tienen estas Córtes; porque si no se discute la Constitucion, nosotros no tenemos aquí ninguna razon de ser, y es menester que quien deba decirlo lo diga, y que las Córtes declaren de una manera solemne si debemos permanecer aquí ó debemos retirarnos á nuestras casas. Yo entiendo que debemos retirarnos á nuestras casas desde el momento en que la Constitucion no se ponga sobre el tapete ni se prosiga su discusion, pues yo no encuentro que haya razon suficientemente poderosa para que la Constitucion no se discuta.

La minoría terció en esta cuestion, y terció, en mi sentir, de una manera lamentable; terció para coadyuvar á lo que, al parecer, queria la minoría; y se vió la gran anomalía de que la minoría, que debia tener interés marcado y decidido en que la Constitucion se discutiera, puso obstáculos para que esto no tuviera lugar (*El Sr. Casalduero*: Pido la palabra para una alusion); y aquí se dieron razones que no deben atenderse, porque ante la razon inmensa y trascendental de la mision que nos ha confiado el país, no debe atenderse ninguna clase de consideraciones.

En atencion á lo que acabo de manifestar, creo que se está en el caso de proceder con la lealtad y nobleza debidas á nuestra dignidad, y hacer la declaracion solemne y precisa de si estamos ó no dispuestos á hacer la Constitucion.

Porque es menester, señores, tener en cuenta que de público se dice que la Constitucion no se hará, de público se dice que el espíritu federalista de esta Cámara ha decaido de una manera notable, notabilísima; se dice que la mayor parte de los que aquí concurren, con gran iniciativa, están asustados de sus declaraciones de cantonismo, están asustados de la federacion, están asustados de su propia obra: y yo comprendo que cuando esto es público, cuando esto va de boca en boca, cuando esos especiosos pretestos sirven para interrumpir la marcha majestuosa de la Cámara, cuando aquí se produce lo que todos estamos viendo que sucede, cuando aquí nadie dice nada y deja correr el tiempo de una manera lastimosa, usurpando las que tal vez serian atribuciones de unas Córtes ordinarias, ocupándose de cuestiones baladíes é insignificantes, de cuestiones que no tienen razon de ser ante la mision que aquí tenemos que desempeñar; yo comprendo, digo, que debemos oponernos al curso de la opinion pública, y volviendo por los fueros de nuestra dignidad y nuestro decoro, ó declarar terminantemente que no hacemos la Constitucion federal, que no la queremos, ó entrar de lleno y de una manera decidida en la discusion del Código fundamental. Yo, por tanto, suplico á la Cámara que se sirva tomar en consideracion la proposicion que hemos tenido la honra de presentar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Casalduero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, repetidas veces se ha venido diciendo que la minoría republicana de la Cámara ha puesto obstáculos á la discusion constitucional. Es preciso no confundir los obstáculos que puedan nacer de los intereses personales ó de colectividad, con los obstáculos que nacen de la marcha de los acontecimientos y del desarrollo de la política. La minoría, no solo no tiene interés en que deje de discutirse la Constitucion, sino que, por el contrario, desea que se discuta; porque cree, y ya lo ha manifestado otras veces, que únicamente la Constitucion federal es la que puede salvar á la Nacion española del conflicto en que se encuentra, y la que puede dar fuerza á los federales para ir contra los carlistas. En vano es que el partido federal se afane por concluir con los carlistas en la forma en que lo está haciendo; porque es menester tener en cuenta que los demás partidos liberales de España solo nos han de dar un apoyo egoista para que la situacion vaya á sus manos. El partido federal ha de sacar la fuerza de sí mismo: si cree otra cosa, se engaña. Por tanto, la minoría federal, lejos de tener interés en poner obstáculos para que la Constitucion no se discuta, desea y la conviene que esa discusion se verifique pronto, y que tengamos cuanto antes una Constitucion, sea buena ó sea mala.

Pero ¿qué es lo que aquí acontece? Todo el mundo lo sabe. No se empezó á tratar de la Constitucion sino despues de constituida la Cámara, y cuando se empezó á tratar de ello vinieron las dificultades del nombramiento de la comision Constitucional. No habrá nadie, y apelo á la lealtad de toda la Cámara, que diga que la minoría republicana puso obstáculos á la constitucion de esa comision, á pesar de que no iba á ser nombrada como nosotros hubiéramos deseado: y tal era el interés que la minoría tenia en que se nombrase esa comision, que la noche célebre en que en una sesion privada propuso el Sr. Castelar que fuera una sola, nosotros accedimos á ello, y la comision quedó nombrada, no obstante que creíamos que debian ser dos comisiones las que se designasen, una para la redaccion del Código fundamental, y otra para la division territorial.

La comision empezó sus trabajos, y estos, como era natural, fueron más ó menos lentos, por lo que no hay que culpar á la comision, puesto que tuvo que desarrollarlos en la forma que creyó más conveniente y con arreglo á los estudios que hiciera. Pero se precipitaron los acontecimientos; vino la retirada de la minoría, que fué originada por motivos políticos y no por detener el curso de la marcha constitucional, y en este tiempo la comision presentó su proyecto. Mas ¿cuándo? Cuando ya estaba declarado el movimiento cantonal: entonces fué cuando se presentó el proyecto constitucional. ¿Y en qué forma? Se leyó en esa tribuna; despues tardó una porcion de dias en imprimirse; nosotros nos acercamos á la mesa para verlo, y no pudimos conseguirlo, porque se nos dijo que estaba en la imprenta; y cuando se anunció á la órden del dia, yo tuve que levantarme á pedir una suspension por tres ó cuatro dias con objeto de poderlo estudiar, lo cual ciertamente no puede decirse que detenia el debate.

No se puso despues á discusion; vino el voto particular del Sr. Cala, que se comprometió á apoyarlo en union del Sr. Diaz Quintero; y por fin, vinieron los acontecimientos que han hecho imposible toda discusion de ese voto particular. La minoría constaba de los 76 Diputados que habíamos firmado el manifiesto dirigido al país en el acto de abandonar la Cámara; hoy solo somos, por razones que todos conoceis, 19 ó 21, y entre nosotros se ha suscitado la cuestion siguiente: cuando una agrupacion tiene 76 Diputados; cuando éstos no han opinado de igual modo en el desarrollo constitucional, y cuando este desarrollo es diverso en la mayoría, que por boca del Sr. Olías ha declarado que la federacion consiste en tener el Poder central todo el poder de la Nacion, representado por las Cámaras, y concederlo á medida que le plazca al Estado, al canton, al municipio, al indivíduo; y cuando nosotros sostenemos que la federacion son organismos autónomos que tienen derecho en sí y no nacen del Poder central, sino que, al contrario, el Poder central nace de esos organismos; cuando partimos de bases tan distintas; cuando unos creemos que la federacion viene de abajo, porque primero es el indivíduo, luego el municipio, luego el canton, y por último el Estado, y, por el contrario, otros creen que el Estado es todo, yo pregunto: ¿pueden 19 ó 21 Diputados discutir esa Constitucion é imprimirla el sello de toda la colectividad, ó deben aguardar á que los compañeros estén en posibilidad de venir á esta Cámara? Nosotros creemos que mientras todos los Diputados constituyentes no puedan venir á la Cámara, no podemos juzgar ni examinar la Constitucion en la forma colectiva, para imprimir el sellode una fraccion que opina que la federacion consiste en que haya organismos autónomos con todos sus inconvenientes, mientras otros creen lo contrario.

Véase, pues, la marcha que nosotros pensamos llevar en los debates constitucionales; pero, ¿hay términos hábiles para que toda la minoría esté representada aquí? Yo creo que sí: yo creo que si la federacion son esos organismos que nadie puede conceder, porque desde el momento en que se ha dicho la palabra federacion existe, es preciso reconocer derecho al movimiento cantonal, por más que el hecho sea fatal y todos le deploremos; pero es preciso, digo, reconocerlo, porque es la federacion misma, y, ó no sois federales, ó teneis que reconocer el derecho lógico de los cantones.

De consiguiente, una vez reconocido esto, lo que se debe hacer es cortarlo, discutir el Código constitucional con lealtad y buena fé, venir á hacer la federacion, y una vez hecha, encontraremos fuerzas dentro del partido republicano para, unidos ó no unidos con los partidos liberales, dar la batalla á los carlistas.

Si eso creeis, en vuestra mano está; yo creo que la cuestion es fácil de resolver; y cuando todos los constituyentes podamos venir aquí á exponer nuestras ideas, entonces ese Código saldrá con gran robustez, y bien salga con las ideas federativas de aquí, bien con las ideas excentralizadoras de allá, será el lazo comun de todos los españoles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Castelar tiene la palabra.

El Sr. **CASTELAR**: Tomo la palabra como individuo de la comision Constitucional. La comision ha llenado su objeto y ha desempeñado su cometido con una celeridad de que hay pocos ejemplos en ninguna Cámara; mas accidentes inprevistos, ajenos á nuestra voluntad y á nuestro deseo, han impedido que fuese con mayor celeridad el debate del Código fundamental.

Yo no comprendo tanta impaciencia; porque hay leyes las cuales son para el momento, nacidas de exigencias del momento, y que tienen sobre las demás leyes el carácter de urgencia; y hay otras leyes que son para el porvenir, para mucho tiempo, que se escriben quizá para siglos, como debe ser una Constitucion, aunque en España cada tres ó cuatro años escribimos una, y estas leyes necesitan una gran madurez de juicio y una gran amplitud en el debate.

Señores, yo creo que las Córtes de la guerra de la Independencia, las Córtes más populares que ha habido en España, tardaron dos ó tres años en hacer la Constitucion; y yo creo que realmente la Constitucion de los Estados-Unidos se hizo en diez años: la reforma suiza de la Constitucion, que tanto necesitan allí para garantir la libertad individual, y sobre todo, la libertad de conciencia, lleva ya cuatro años de deliberacion, y todavía no se ha aprobado, ni se aprobará quizá en un año. Aquí nosotros lo improvisamos todo, tenemos para todo prisa, y sucede con nuestras obras constitucionales lo que sucede con los séres efímeros, que con la misma facilidad que nacen mueren.

El Sr. Casalduero ha contestado casi á las observaciones del Sr. Aguilar, porque lo cierto es que la comision se ha encontrado con un Código fundamental que apenas nadie queria discutir; no lo quiere discutir la izquierda, por razones que el Sr. Casalduero ha expuesto, en las cuales yo no debo entrar; pero lo cierto es que no habia discusion posible entre la izquierda y la derecha sobre el Código fundamental. Y esta discusion era indispensable, porque nosotros tenemos tal espíritu de lealtad y de conciliacion en lo que al Código fundamental se refiere, que discutida con buena fé nuestra Constitucion, discutida sin amor propio, quizá muchas de las reflexiones de la derecha, quizá muchas de las reflexiones del centro, quizá muchas de las reflexiones de la izquierda nos hubieran persuadido á modificar en puntos esenciales esta Constitucion.

De consiguiente, ¿qué quiere el Sr. Aguilar? ¿Que nosotros precipitemos la obra de la discusion de la Constitucion en estos momentos, que la discutamos en dos ó tres dias, y que no tenga la sancion de la izquierda ni la sancion de la derecha, y que sea obra exclusiva de una fraccion del partido republicano?

¡Oh, señores! ¡Un debate constitucional, un debate constitucional que necesita el concurso de todos los partidos! Y ya que no podamos tener, porque desgraciadamente no han venido en el número en que están representados en el país, ni el antiguo partido progresista, ni el partido conservador, ni el nuevo partido radical; ya que no podamos tener este concurso, tengamos al menos cierta mesura, para ver si podemos al fin discutir dentro de las condiciones de esta Cámara con alguna amplitud el Código fundamental.

Además, ¿está en nuestras manos el evitar que la guerra civil alarme á toda la Nacion? ¿Está en nuestras manos el evitar que los Representantes de Vizcaya, de Guipúzcoa, de Alava, de Navarra, vengan todos los dias á decirnos que dejamos que las provincias más importantes de España, las provincias del Norte, aquellas que son el seguro de nuestra nacionalidad, estén completamente separadas del resto de la Nacion? ¿Podemos nosotros impedir que los Diputados catalanes nos digan un dia y otro dia que la situacion de Cataluña es insostenible?

Lo que se necesita es sostener la guerra. Y para sostener la guerra, ¿qué es lo que se necesita? Se necesitan hombres, y sobre todo, dinero. Napoleon lo decia: el gran general es el oro, el oro, el oro, siempre el oro. Y por consecuencia, ¿le parece al Sr. Aguilar que cuando el Gobierno pide hombres y recursos, nosotros, que apenas tenemos Pátria, entregado casi todo el Mediodía á los excesos de la demagogia roja, y entregado el Norte á los excesos de la demagogia blanca, nos debemos entretener en discutir una Constitucion, cuando apenas sabemos si mañana conservaremos la libertad que hay en nuestras almas, ni la tierra que tenemos bajo nuestras plantas? ¡Ah! Decia un escritor eminente, y escritor republicano: cuando la guerra es la primera necesidad de una Nacion, se necesita suspender las leyes regulares y normales y crear un despotismo temporal. Creó un despotismo temporal la Convencion; creó un despotismo temporal la gran Nacion americana durante la guerra civil. ¿Y le parece al Sr. Aguilar que cuando las leyes de la guerra suspenden todos los derechos individuales, nosotros podemos tener la calma y la serenidad que se necesita para no dejarnos impresionar por los acontecimientos? Pues yo, si en algo he contribuido á que el proyecto constitucional se detuviera, he contribuido á ello por espíritu liberal, por espíritu republicano, por espíritu federal. Conozco lo que son los pueblos del Mediodía; pueblos impresionables; sé lo movediza que es la opinion, y no quisiera que ciertos grandes problemas federales se discutiesen bajo el peso de los últimos acontecimientos. En España, por lo mismo que los acontecimientos impresionan mucho, esa impresion se desvanece pronto, y es fácil volver á reponer la fuerza perdida; y hoy, no lo dude el Sr. Aguilar, hoy hay grande espíritu de reaccion contra nuestras ideas, y es necesario echar sobre ese espíritu de reaccion el bálsamo del olvido, en pró de la libertad, en pró de la democracia, en pró de la República, en pró de la federacion. Esa es la política.

Además, ¿la Cámara se contradice? Pues qué, ¿la Cámara no ha declarado urgentes los proyectos del señor Ministro de la Gobernacion, despues de la resolucion que antes habia tomado? ¿Y qué quiere decir eso? Que son esos proyectos más apremiantes y del momento, como es más apremiante muchas veces comer que pensar; y aunque pensar sea una funcion casi divina del espíritu, no es tan indispensable, sin embargo, en ciertas circunstancias como el comer. Por consiguiente, hay leyes urgentes; y sobre todo, hay urgencia en aca-

bar la guerra civil. No seremos representantes de la Nacion, no seremos individuos del partido liberal, no mereceremos siquiera el título de españoles, si no tenemos antes de un mes 20 ó 30.000 hombres más en Cataluña y en las Provincias Vascongadas, y si no acabamos con estos 30.000 hombres la guerra civil; porque mientras discutimos aquí sobre libertad y sobre federacion, se muere la libertad y se muere la Pátria. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Zabala tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **ZABALA**: Señores Diputados, la alusion que el Sr. Castelar ha dirigido á los Representantes de las Provincias Vascongadas, de que nosotros constantemente estábamos cerca del Gobierno haciéndole presente la gravísima situacion de aquel país, es exacta, exactísima. No hay un solo dia que cada uno de nosotros no reciba alguna carta sumamente aflictiva; y por consiguiente, nosotros estamos sumamente preocupados. Y no creais que nos mueve un espíritu de egoismo, no; estais en un gravísimo error. Los catalanes á su manera lo están tambien. Y si estos males que allí son graves nos preocupan y nos afectan, no es solo por interés de provincialismo, no es solo por interés local. Por mí sé decir que si yo tuviera cualquiera desgracia mia personal, no me afectaria tanto como me afectan las graves desgracias que presiento para este país. ¿Qué Diputado ignora que yo desde el dia 9 de Junio quise hablar de esta cuestion? ¿Qué Diputado ignora que el dia 28 de Junio se dió lectura de esta proposicion? «Las Córtes Constituyentes de la República federal española verán con gusto que el Gobierno tome cuantas medidas crea convenientes para la pronta terminacion de la insurreccion carlista; en la seguridad de que cuantas á tan patriótico objeto se encaminen han de merecer seguramente la aprobacion de esta Asamblea soberana. 20 de Junio, etc.» Hoy estamos á 20 de Agosto; es decir que hace dos meses que se presentó una proposicion de este género.

Pues entonces, despues de hacer ver por los datos que nos suministraba el Ministerio de la Guerra, los pocos elementos que allí teníamos al apoyar la proposicion, en uno de los párrafos decia esto: «Así no puede continuarse; es preciso que el Gobierno tome medidas enérgicas; es menester que muchos de los que estamos aquí vayamos allí á participar de todos los peligros, de todas las desgracias y disgustos; y haciendo eso, creo que pensaremos de otra manera de lo que aquí generalmente se piensa.» ¿Y por qué? Porque veia entonces, porque he visto despues que no se preocupaba, que no se afectaba de lo más esencial, de lo que más interesaba á este país, que era la cuestion de órden público. Bajo el punto de vista de la imposibilidad del triunfo de Don Cárlos, bajo el punto de vista de una idea qué parece completamente perdida, bajo ese punto de vista, no se ha tomado el interés que se debia, y se han suscitado cuestiones personales, y ha habido pugilatos sensibles, y se ha tratado de cuestiones que no afectaban nada al interés del país. Y yo creo realmente que era preciso dar al Gobierno todas las facultades, todos los elementos, y que suspendiéramos las sesiones, porque yo no sé si está en esta atmósfera, ó es una especie de fatalismo, pero el caso es que no podemos entendernos, y en vez de ocuparnos de asuntos importantes, se traen aquí cuestiones insignificantes, sobre la eleccion de Presidente, sobre cualquier cosa, siendo lo cierto que acabaremos por suicidarnos si continuamos así. Es necesario que cada cual haga un esfuerzo en su provincia, porque hay mil elementos activos, como se ha demostrado en las insurrecciones cantonales, elementos que llamaré intransigentes, que llamaré vehementes, que llamaré como querais, que podian haberse movilizado para ir á combatir al enemigo comun. Esto fué lo que sucedió el año 93 en Francia, viniendo despues la division entre jacobinos y girondinos, cuando se habia dominado la insurreccion realista y la coalicion extranjera. Lo primero es hacer órden, y luego ya nos entenderemos.

Señores, y esto no es nuevo. En la primera Asamblea federal, el Directorio de nuestro partido decia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, recuerdo á S. S. que tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ZABALA**: Voy á concluir, Sr. Presidente.

Decia así el Directorio de nuestro partido: «pero no podria menos de existir un poder central, de carácter transitorio, ínterin se reconstituyesen los pueblos y las provincias y creasen éstas el Gobierno de la República.»

Es decir, que teniendo nosotros un enemigo poderoso y fuerte y que cada dia es mayor, es indispensable que el Gobierno central sea poderoso, enérgico, activo y dictatorial en cierta manera para combatir á ese enemigo comun. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Aguilar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AGUILAR**: Doy gracias al Sr. Castelar por la manera levantada y digna con que se ha expresado, en cuyos términos lo hace siempre S. S., por lo cual se capta la atencion unánime de la Cámara.

Yo, señores, como he manifestado en las breves palabras que antes he pronunciado, he tenido un propósito, he tenido únicamente un objeto en esta cuestion, que es mantener á la Cámara á la altura de su dignidad.

Yo no he dicho que se discuta la Constitucion; no he pedido siquiera que se discuta: lo que he dicho, señor Castelar, es que nosotros habíamos acordado solemnemente aquí discutir la Constitucion; que nosotros habíamos sido enviados por los pueblos para discutirla, y que habiéndose acordado y siendo nuestra mision esa, debíamos tener el valor de nuestras convicciones y decir de una manera enérgica y decidida, sin temor ni reparo de ninguna clase, porque ni el temor ni el reparo, cuando se trata de la dignidad, debe albergarse en corazones como los nuestros; debia decírseles á los pueblos: «no conviene que la Constitucion se discuta,» y dar las razones que ha expuesto el Sr. Castelar. Pero es necesario salir de esta setuacion depresiva, de esta situacion singularísima, y que se hace tanto más censurable, cuanto que se trata de una Cámara Constituyente, de la primera Cámara republicana que viene á este país, y cuando se trata además de hombres revolucionarios como nosotros, que no deben temer ni pararse en nada cuando se trata de determinaciones en que está interesada su honra. El dia 2 de Agosto se trataba de la discusion constitucional, y el Sr. Bartolomé Santamaría preguntaba: «¿Acuerda la Cámara que la sesion de la tarde se destine exclusivamente á la discusion del proyecto de Constitucion, y la de la mañana á los demás asuntos pendientes?»

Así se acordó.

Posteriormente el mismo Sr. Vicepresidente que en la actualidad ocupa el sitial, contestando al Sr. Armen-

tia, decia: «Está ya acordado por la Cámara que se proceda á la discusion inmediata del proyecto de Constitucion, y creo inútil tratar de la proposicion á que se refiere.»

Y más adelante decia el mismo Sr. Vicepresidente: «La Cámara ha acordado que desde el lunes haya dos sesiones diarias, y ha acordado tambien que empiece la una á las ocho de la mañana, y la otra á las tres de la tarde para la discusion del proyecto de Constitucion.»

Ahora bien, señores; yo pregunto: ¿es decoroso, es digno en una cuestion tan trascendental y tan vital como esta para los intereses del país; en una cuestion que por más que se diga ha de ser un gran moderador para los propósitos ó para los actos de estos ó de los otros partidos; es decoroso, digo, que despues de un acuerdo tan solemne, tan determinado y tan claro, pasemos aquí dias y dias en discusiones de ferro-carriles y en otras de menos importancia aún? Lo que yo pido á la Cámara, sin meterme ahora en la cuestion árdua y trascendental que ha tocado el Sr. Castelar, es que haya franqueza, que haya lealtad, que haya valor cívico suficiente para decirles á los pueblos: «queremos votar la Constitucion, porque es nuestro deber, porque para eso nos habeis mandado aquí;» ó bien: «no queremos discútir la Constitucion, porque prescindiendo de nuestro deber, las circunstancias por que atraviesa el país nos impiden realizar vuestro ideal.» Esto es lo que yo deseo, esto es lo que yo exijo de la comision que declare, y de las Córtes que determinen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Castelar tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CASTELAR**: Doy las gracias al Sr. Aguilar por las benévolas frases que me ha consagrado: yo solo puedo decir que á la altura á que él Sr. Aguilar coloca las discusiones, complace siempre discutir y contender.

Dice el Sr. Aguilar que la Cámara ha tomado una resolucion. Es verdad; pero hay cuestiones de principios que deben ser inalterables, lo mismo para una Cámara que para un individuo. Y si yo me levantara aquí, siendo republicano y habiéndolo sido toda mi vida, á decir «soy monárquico,» todo el mundo dudaria de la sinceridad de esta conversion. Pero las leyes de conducta son cambiantes, porque dependen de las circunstancias. El dia en que se tomó el acuerdo, ¿habian sido las circunstancias tan terribles como lo son al presente? Todavía no habia tenido lugar el ataque de Igualada; todavía no se habia llevado á cabo el incendio de Berga; todavía no habian venido ciertas comisiones de Cataluña á decirnos el horrible estado del país; todavía no habia entrado el Pretendiente en España; todavía no se habia hecho tan terrible como hoy se ha hecho la guerra del Norte; circunstancias todas que determinan como la primera, como la más urgente de las necesidades, el ocurrir á la guerra. Así es que la Cámara, que no ha cambiado nada en principios, ha cambiado en conducta, y ha dedicado preferentemente su atencion á los proyectos que tenian por objeto facilitar recursos con que hacer frente á la guerra.

Aquí nadie quiere variar de principios, nadie tiene arrepentimiento; porque el Sr. Aguilar podrá hacernos la justicia de creer que tenemos el suficiente valor cívico para decir la verdad á los pueblos, como se la hemos dicho á los Reyes, y que si algun dia llegáramos á estar arrepentidos, confesaríamos muy alto nuestro arrepentimiento. Temblamos por la libertad; yo tiemblo muchas veces por la libertad; yo tiemblo muchas veces por la República; dudo en ciertas ocasiones de que podamos arraigarla; lo sentiré con toda mi alma, porque aquel será el último dia de mi vida política, pero yo le aseguro al Sr. Aguilar que la República no tiene más que dos peligros terribles: que el partido republicano no comprenda la posicion en que se encuentra, la necesidad en que está de terminar pronto la guerra, y que nosotros sembremos por todas partes otra guerra civil y otras discordias. Si nosotros somos prudentes; si queremos la libertad y la República como una escuela de educacion para el pueblo en la medida de lo posible; si acudimos á los carlistas pronto y con una energía y una rapidez digna de nuestros padres, Bilbao que está sitiada, Vitoria que está sitiada, San Sebastian que está sitiada, todas las ciudades del Norte nos bendecirán, y el Maestrazgo y Cataluña nos bendecirán, y despues que hayamos conseguido una gran victoria, con la sancion de la victoria podríamos decretar una democrática, una republicana, una federal Constitucion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sardá tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SARDÁ**: El Sr. Castelar ha aludido á los Diputados de Cataluña, diciendo que todos los dias íbamos al Gobierno pidiendo que pusiera su atencion y que pusiera todos los medios para acabar con la guerra civil. Es cierto; ¿y cómo no hemos de ir, si el clamor de los pueblos catalanes es cada dia más grande, hasta el punto de que si pasamos algunos más sin acertar con el remedio, llegaremos pronto á avergonzarnos de estar encerrados en estas cuatro paredes y no correr á compartir con nuestros amigos y nuestros hermanos los cruentos peligros de una guerra terrible y asoladora? (*El Sr. Santiso pide la palabra.*)

Sí, Sres. Diputados; yo he sido partidario de que se discutiera pronto la Constitucion; pero han llegado momentos tales, como elocuentemente ha expresado el señor Castelar, que yo no deseo otra cosa sino que se discutan los medios de proporcionar al Gobierno los hombres, el dinero y las armas necesarios para concluir con esa guerra que nos deshonra y nos envilece. Lo que yo siento, Sres. Diputados, es que se traigan proyectos de otro género, y sobre todo que se entorpezcan los del Gobierno con enmiendas y más enmiendas, sin tener en cuenta que cada minuto que perdemos brota un arroyo de sangre y un arroyo de riqueza de las abiertas venas de la Pátria.

Y yo os digo, Sres. Diputados, una cosa: la situacion de Cataluña es gravísima; Cataluña ha sido templada y ha tenido hasta ahora prudencia y seso; pero si esto continúa mucho tiempo, yo os anuncio que muy pronto la prudencia y el seso se concluirán, y se concluirán porque la riqueza se concluirá, porque se paralizarán los trabajos, porque se cerrarán las fábricas, y las grandes clases obreras de Cataluña no tendrán que comer, y cuando las clases trabajadoras no tienen que comer, no les pidais prudencia ni cordura.

Por consiguiente, yo pido á la Cámara que, inspirándose en el gran interés de la Pátria, no piense en otra cosa sino en proporcionar al Gobierno medios de concluir con la guerra civil que esteriliza las fuerzas de la República; y movido de este propio interés, me atrevo á rogar á los autores de la proposicion que se discute que la retiren, para evitar de esta manera una discusion más larga y una votacion despues, que nos haria perder un tiempo precioso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Lopez Santiso?

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Habia pedido la palabra creyéndome aludido á consecuencia de una pregunta que dirigí hace ocho dias al Sr. Presidente, relativa al asunto que se está discutiendo; y como de allí ha procedido el acuerdo de la Cámara, he creido que debia terciar en este debate, y además como firmante de la proposicion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay debate acerca de esta proposicion, porque no se ha tomado en consideracion; y en cuanto á la alusion á que su señoría hace referencia, diré á S. S. que no la comprendo muy bien.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Si el Sr. Presidente me lo permite, diré únicamente dos palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Santiso; pero le suplico que se contraiga á la alusion á que hace referencia.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Hace pocos dias, señores Diputados, hice una pregunta al Sr. Presidente á consecuencia de haberse suspendido la discusion de la Constitucion, que habia dado principio, y en la que se habian empleado dos dias; y toda vez que esta discusion se habia suspendido sin haber tomado la Cámara una determinacion concreta y séria sobre este particular, yo tuve el honor de hacer esta pregunta al señor Presidente, el cual manifestó que eran de importancia suma los proyectos presentados por el Gobierno, y entonces declaré, y conmigo pensarian todos los que creíamos conveniente que se presentara sin dilacion alguna el proyecto de Constitucion, que desde luego deferíamos á lo dicho por el Sr. Presidente, para no dilatar por más tiempo los importantísimos proyectos de ley presentados por el Gobierno, por el objeto á que iban encaminados. Pues bien; no ha habido contradicciones en la Cámara, y contesto con esto al Sr. Castelar que dice que las ha habido. No las ha habido; pero puesto que se nos dice aquí, tanto por la minoría cuanto por la mayoría, que estamos bajo el peso de gravísimas circunstancias, yo no tengo inconveniente ninguno, autorizado tambien por mis dignos compañeros firmantes de la proposicion, en retirarla, en vista de la gravedad de las circunstancias; y yo desearia, Sres. Diputados, que tanto los de la izquierda como los de la derecha y los del centro, retiráramos esta proposicion bajo el augurio de darnos un estrecho abrazo para salvar la República, que está amenazada, no tan solo por los carlistas, sino por los eternos enemigos de la República, algunos de los cuales están trabajando constantemente para barrenar sus cimientos. Yo rogaria, pues, á los señores de la izquierda, que por conducto de la autorizada voz del Sr. Casalduero parece que han manifestado deseos de estar de acuerdo con el pensamiento del Sr. Castelar, que desde luego, inspirándonos en este sacratísimo deber que todos tenemos que cumplir, ante la gravedad de las circunstancias por que atraviesa la Pátria, nos uniéramos como un solo hombre y estrecháramos las distancias, dando al olvido los unos y procurando los otros evitar que se vuelva á caer en los errores que tanto daño han hecho al partido republicano.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Canalejas.

(*Algunos Sres. Diputados*: Está retirada la proposicion.)

El Sr. **CANALEJAS**: Pensaba hacer uso de la palabra; pero puesto que está retirada la proposicion, me abstengo, tanto más, cuanto que lo que yo iba á deciros se ha adelantado á expresarlo el Sr. Sardá.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Aguilar, ¿retira S. S. la proposicion?

El Sr. **AGUILAR**: La retiro.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Queda retirada.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 6 *del actual*; Diario *núm.* 63, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *número* 64, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 69, *sesion del* 18 *de idem, y* Diario *núm.* 70, *sesion del* 19 *de idem.*)

Sigue la discusion de la enmienda del Sr. Benitez de Lugo al párrafo quinto del art. 5.°

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision no acepta la enmienda del Sr. Benitez de Lugo al párrafo quinto del artículo 5.°

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido ls palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Puesto que la comision no acepta mi enmienda al párrafo quinto del artículo 5.°, habiendo yo pensado más sériamente sobre la otra enmienda que tengo presentada al art. 7.°, y creyendo por otra parte que no necesito esta enmienda para apoyar la referida al art. 7.° con el objeto de que haya la menor cantidad posible de anticipo forzoso, no tengo inconveniente en retirar la enmienda de que nos ocupamos.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada la enmienda del Sr. Benitez de Lugo al párrafo quinto del art. 5.°

La del Sr. Bartolomé y Santamaría al citado artículo dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes que el art. 5.° del proyecto de ley para la extincion del déficit del Tesoro se redacte en la forma siguiente:

«Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision serán :

1.° Como está.

2.° Idem.

3.° Idem.

4.° Idem.

5.° Los bienes que constituyen el último Patrimonio que fué de la Corona, exceptuando los que por el art. 7.° se declaran afectos á la operacion especial de que el mismo trata, y los que la comision del Congreso al efecto nombrada declare monumentos artísticos.

Si por circunstancias de cualquier índole, la comision del Congreso no hiciere ó terminare la destinacion de todos los bienes del Patrimonio, la declaracion de monumentos de arte se hará por una comision de personas de reconocida competencia que el Gobierno nombraria con tal objeto.

6.° Como está.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=

R. Bartolomé y Santamaría.=Francisco de Paula Canalejas.»

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision declara que acepta la enmienda.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se discutirá con el artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Rojas dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 5.° del dictámen de la comision de Hacienda relativo á la extincion del déficit del Tesoro:

«Párrafo quinto. Los bienes del Patrimonio que no estén afectos á la operacion de que trata el art. 7.°, exceptuándose los palacios y monumentos de arte, así como los jardines de los sitios de San Ildefonso, Aranjuez, el Escorial y Riofrio, cuyos jardines, parques, alamedas, con los palacios y monumentos artísticos que encierran, se declaran de la Nacion, y de obligacion del Estado su perfecta conservacion y entretenimiento por los medios que estime convenientes para que no sean un gravámen para el Tesoro público.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Mariano Rojas.»

El Sr. **ROJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ROJAS**: Habiendo la comision aceptado la enmienda del Sr. Santamaría, que se refiere al mismo párrafo del mismo capítulo, y siendo en su esencia casi idéntica á la mia, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 5.° con la enmienda.

El Sr. Orense (D. José María) tiene la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Señores Diputados, voy á demostrar que esta ley viene aquí enteramente desnuda. Se nos habla de los bienes que quedan hipotecados para el pago, pero absolutamente sin darlos valor. Pues ¿qué hacen esas oficinas? ¿Para qué sirven los Ministros? Se dice, por ejemplo: *pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales*. Pues ¿no era obligacion, no solo del Ministro, sino del último oficial del Ministerio de Hacienda, saber los que son? Pues ¿por qué se viene á las Córtes á proponer cosas vagas? Yo recuerdo que en tiempo de los moderados le decia uno de los oradores al Ministro de Hacienda de aquella época: «De la manera que Vd. propone esa ley, no se hubiera atrevido en tiempo del despotismo ningun Ministro á dar cuenta al Rey de un proyecto.» Y esto en tiempos del despotisno, que bastaba que al Rey se le antojara una cosa para que se hiciera: ¡cuánto más ahora que estamos bajo la obligacion de que el pueblo se entere de sus negocios! Porque esta es la verdad: los negocios públicos son los negocios de todos. Y por esto pregunto yo: ¿no merecia la pena de que supiéramos qué pagarés están sujetos al pago de deudas especiales? En primer lugar debia decirse todos los que hay, y despues los que están sujetos al pago de deudas especiales, y por qué; debia decirse: el total de pagarés es tanto; hay tantos sujetos á esas deudas especiales; quedan tantos. Y lo mismo que digo en esto, digo en todo, porque parece que ha habido el deseo de que no sepamos nada.

Bienes desamortizados pendientes de enajenacion. ¿Y cuántos son? ¿Cuál es su importe? Ya sé que despues en los remates subirán algo, y que la cantidad que ahora nos digan no será exactamente la que figurará en las cuentas de la Nacion; pero aproximadamente podria decirse.

Bonos propios del Tesoro. Yo supongo que son el resíduo de aquel empréstito que el año 68 hizo el Sr. Figuerola; pero, en fin, dígase: se crearon 2.000 millones, se han extinguido tantos, y quedan tantos comprometidos como garantía de esta ley.

El derecho de dominio sobre las minas de Almaden. Señores, ¡qué cosa tan vaga! Podia decirse: las minas de Almaden están en esta situacion ó la otra; nos hemos comprometido con la casa Rotschild por tanto; y por consiguiente, graduamos el derecho de dominio en tanta cantidad.

Los montes del Estado que deben segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales. Digo lo mismo que antes. ¿Qué montes son esos? ¿Cuánto valen? ¿Cuánto hipotecamos en consecuencia á favor de los acreedores? Repito lo que decian á aquel Ministro moderado: que en tiempos del despotismo no hubiera subido un Ministro á hablar al Rey de un proyecto parecido con tan débiles datos. ¿Qué hacen los Ministros? ¿Qué hacen las oficinas? Porque no se necesitaba que el Ministro se ocupara de esto, sino que cuando le presentaran esta ley, dijera: ponga V. los estados á que esta ley se refiere, uno por uno, en lo que es exacto, como los pagarés y bonos, exactamente; y en lo que no pueda ser exacto, un cálculo aproximado. De esta manera sabríamos al menos por qué se ponia esta cantidad.

Ya que estoy de pié, y no quiero ser muy extenso, porque tengo que tratar de los asuntos de Cartagena á la tarde, voy á decirle al Sr. Ministro de Hacienda que no habia ninguna prisa de pagar el déficit del Tesoro. Esto ha sido un capricho, absolutamente un capricho: aquí lo que se necesitaba ahora era allegar recursos para la guerra; esto es lo que se queria del Ministro de Hacienda; pero S. S. viene á decir: me voy á ocupar del déficit. Pues ¿no tenemos tiempo para eso? Esto no es ni debe ser la cuestion del momento; la cuestion del momento debe ser allegar recursos para la guerra; pero nada. S. S. se ha empeñado en ocuparse del déficit del Tesoro. El déficit del Tesoro es una cosa lenta; esos señores que se interesaron en el déficit han estado en estos años acaparando ganancias enormes; por consecuencia, bien podrian esperar, y bien podria el Ministro decirles: «Ahora no nos vamos á ocupar de otra cosa que de buscar recursos para la guerra; si quieren ustedes hacer cualquiera operacion conciliando las dos ideas, bueno; pero si no, tiempo tenemos para eso.» Y sobre todo, ha debido esperarse á que se formara la opinion, ya por folletos, ya por los periódicos, de modo que hubiéramos sabido exactamente en qué se fijaba la opinion pública.

Yo creo que el pago del déficit, que al fin importa 2.000 millones de reales, no corria prisa ninguna. Por cierto que ya dije el otro dia que esa cantidad va siempre reproduciéndose. Viene el Sr. Figuerola y dice: si se hace esta ó la otra operacion por valor de 2.000 millones de reales, el déficit se acabará y la situacion del Tesoro será desahogada. Pero se hace esa operacion, y

al año siguiente nos encontramos con otros 2.000 millones. Se hacen nuevas operaciones para extinguir el déficit, y no llegamos nunca á extinguirle. Este es el cuento de nunca acabar, y así es como hemos llegado á tener 40.000 millones de deuda. Repito que no habia prisa ninguna para pagar el déficit; que esta cuestion, por lo mismo que se trata de una cosa atrasada, se debia haber arreglado poco á poco y cuando no nos hubiéramos encontrado en los grandes apuros que ahora nos afligen. A la Nacion le sucede ahora lo que nos sucede frecuentemente á los particulares. Muchas veces acude á nosotros un deudor, nos dice que por esta ó la otra razon no puede pagarnos, y acabamos por concederle un nuevo término para que nos pague. ¿Habia más que decir esto á esos señores? ¿Habia más que decirles que se consideran justos sus créditos, aunque de esto habria mucho que hablar, pero que por ahora no se les puede pagar por falta de recursos ó por tener que atender á otras necesidades más perentorias? Y esos señores no tendrian más remedio que esperar; comprenderian que no podrian hacer otra cosa, porque muchas veces en cuestiones de dinero no siempre puede uno hacer uso de su derecho.

Era ante todo necesario hacer el arreglo de la Hacienda; era preciso acordar que no se hicieran nuevas emisiones de treses; que supiéramos si habíamos de pagar aquellos 500 millones, que ya en tiempo del señor Camacho se convino en que los pagaríamos con el tiempo ó no los pagaríamos; que se nos dijera, en fin, si la Nacion, en vez de pagar 1.800 millones por intereses de la deuda, pagaria solamente 500, ó 400, ó 300, ó 200 solamente. Se dice que ahora vamos á pagar los atrasos que tiene el Tesoro; y como vamos á pagarlos en papel que tiene marcado su interés que luego no pagamos, resulta que lo mismo es tener déficit del Tesoro que tener en contra nuestra réditos de la deuda que luego no hemos de poder satisfacer.

Como todavía es tiempo, yo pido al Sr. Ministro de Hacienda que disponga que esos estados se formen; y bien mirado el asunto, las Córtes se lo debian mandar imperativamente, porque en la situacion en que hoy nos encontramos, los Ministros no son más que unos meros dependientes de las Córtes. Estas debian haber dicho al Ministro: puesto que nos ha presentado Vd. unas cuentas tan informales; puesto que no dice Vd. los valores que quedan obligados como hipoteca, tráiganos Vd. mañana los datos que necesitamos para decidir este asunto con pleno conocimiento de causa. No haciéndolo así, no sabemos cómo hacer estas cuentas: en un libro de taberna se ponen las cuentas de una manera más exacta.

Ya lo he dicho en otra ocasion. Los Ministros son entre nosotros los amos del país; y lo son, unas veces porque realmente les concedemos facultades extraordinarias, y otras porque la mayoría, por no promover nuevas crísis, les deja que continúen siéndolo. Es lo cierto, de todas maneras, que si fuéramos reuniendo á todos los que en España han sido Ministros, veríamos que solo entre ellos están los que han sido los amos de esta Nacion. Esta es una verdad indudablemente, y por eso es preciso que tomemos nuestras disposiciones para que tengamos la seguridad de que no continuaremos en el lio en que todavía por desgracia estamos metidos. Hace falta que el país sepa que solo tiene que pagar por intereses de la deuda una cantidad que esté en consonancia con sus fuerzas, y no la enorme cantidad que ahora tiene que satisfacer.

Pero vuelvo á la idea de los 700 millones con que vamos ahora á gravar á los contribuyentes si se aprueba esta ley. Se cree que los contribuyentes podrán satisfacerla, y yo he de decir únicamente al Sr. Carvajal que el *income tax* en Inglaterra, y por cierto que están tratando de suprimirlo, produce hoy 900 millones de reales.

¿Cómo es posible que España pueda hoy pagar una cantidad casi igual á esta? Esto no se puede ver con calma: no parece sino que al país le ha caido la lotería, y que ahora que tiene dinerito fresco puede pagar con gusto nada menos que esa enorme cantidad. Pero si no hay nada de eso, si en vez de haberle caido al pueblo la lotería, no han caido sobre él más que desdichas, ¿cómo se quiere que pague 700 millones? ¿Cómo se ha de sostener así la República? Ya lo dije el otro dia. Tanto el Sr. Tutau como el Sr. Figueras, se convencieron por virtud de aquella carta que les escribí desde Castilla, de que no podrian realizar lo que intentaban. En ella les decia que antes que exigir al pueblo aquellos 600 millones, era preferible el suicidio; que aquello era una atrocidad, y que estábamos expuestos á que el pueblo se levantara en masa contra nosotros. Esto temia yo entonces; ahora no sé lo que hará.

¿Por qué? Porque el amor á la República era más intenso; se acababa de proclamar; pero ya está el pueblo muy desengañado: todas las quejas que tiene reconocen por causa el haberse hecho una República de farsa y no de verdad: esta es la debilidad del Gobierno: si se hubiera hecho una República verdad, el pueblo hubiera estado contento, porque habria dicho: los abusos que veia, ya no los veo. Pero ha sucedido lo contrario. No sé el sesgo que tomará la opinion en vista de los acontecimientos que van sobreviniendo; pero lo que yo sé es que el pueblo dice en ese lenguaje gráfico con que la multitud se expresa: «esto es lo mismo que lo otro.» Pues esto, señores, como dije el otro dia, es lo que hay que corregir: es menester que diga que esto no es una cosa igual, sino completamente diferente.

Qué sesgo tomará la opinion, no lo sé; lo que sé es que no hubiera habido insurreccion en Cartagena, ni todo lo que ha habido, si se hubiese seguido lo que yo dije en Febrero último; que era preciso entrar con reformas económicas, para que el pueblo viera que esto era diferente de lo anterior, que tenia libre el tabaco, que no habia loterías, que no teníamos papel sellado, y además todas esas reformas que hemos oido á los mismos Ministros; el Sr. Sorní me lo ha dicho varias veces: las hemos ofrecido de una manera solemne, se las hemos ofrecido con reiteracion. Y si no, ¿qué fué el programa democrático de 1868, más que eso? Qué, ¿tenemos obligacion de pagar solo el dinero? Sí señor; pero tambien tenemos la obligacion de pagar al pueblo los ofrecimientos que le hemos hecho. ¿Por qué hemos de ser tan puntuales en querer pagar á los acreedores, que al fin se han hecho ricos con nuestros despojos, y hemos de tener tal abandono en cumplir al pueblo las ofertas? ¿Dónde estaba el Sr. Carvajal hace diez ó doce años, que no ha leido en *La Discusion* nuestras declaraciones en favor de la abolicion de los estancos? Debe, pues, decir S. S.: vamos á cumplir el programa democrático en la parte económica, que no se ha cumplido hasta ahora. Esto nos hubiera dado gran reputacion, y el pueblo hubiera apreciado á la República. Así es, señores, que tal como vamos, estamos perdidos, porque cuando se trata de imponer una contribucion igual á la que hay en Inglaterra, á pesar de ser seis veces más rica que nosotros, que no tenemos más que 17 millones de habitantes, estamos perdidos; y cuenta que se le va

á sacar esa enorme cantidad así como una especie de chanza, pero una cantidad, señores, que no hay en circulacion, para decirle despues: ahí te entrego ese papel que cobrarás dentro de diez años. Esto es burlarse del país, como yo dije á uno que criticaba al Sr. Tutau. «Peor seria no ofrecer reintegro,» me dijo. «Es verdad; y darle cien palos encima, seria peor.»

Pero sobre todo, señores, lo peor es sacarle el dinero, porque aun cuando de circulacion forzosa, bajo este sistema no se hace más que tirar unos cuantos pliegos de papel en forma de moneda y se va adelante. Con el dinero, no obstante, no sucede lo mismo, porque es una cosa difícil de adquirir, se saca solo de las minas y lentamente entra en circulacion.

Tenemos, como dije el otro dia, 2.000 millones en circulacion. Pues ahora se le va á decir al pueblo: «dáme esa cantidad de 700 millones, y tú te arreglarás como puedas;» y sabido es que cuando falta la circulacion en los pueblos, se va á la miseria; es como la sangre en el cuerpo humano: aquí se viene á decir lo que dicen algunos médicos: «¿Está enfermo? Pues sangría.—Es que se ha muerto.—Pues si le hubieran sangrado, no hubiera sucedido eso;» y es que se ha muerto porque se le ha sacado toda la sangre. De manera que tenemos una sangría siempre, perpétua, y al pueblo hay necesidad de darle. Para esto deben ser las combinaciones, para darle valores y dinero, no para sacárselo. Por lo tanto, yo deseo que las Córtes enmienden esta ley, por lo menos en lo que se refiere á esa cantidad puesta en globo como en los malos libros de taberna se lleva la cuenta de los consumidores: F. de T., tal cosa, etc., á fin de que sepamos su importe total ó aproximado, sobre lo que no se dice ni una palabra.

Algunas veces he recordado aquí aquellos nobles de *Gil Blas*, que para no incomodarse habian convenido en que cada uno tomara las cuentas del otro, y el resultado era que pasaban una vida magnífica, como las Córtes la han pasado, dejando siempre á los Ministros que llevaran las cuentas como quisieran: si hubieran llevado las propias cada uno de aquellos nobles, desde luego se hubieran incomodado; pero haciéndolas otro á quien no le importaban un bledo, resultaba que pasaban una vida muy alegre. ¿Cuál es despues la consecuencia de eso? La ruina. Yo estoy seguro que ninguno de aquellos nobles hubiera podido pasar de otra manera las cuentas. Pues así se hace aquí: los pagarés de bienes nacionales, los bienes desamortizados, los bonos propios del Tesoro; y siempre estoy oyendo hablar de esos bonos, que los creó, como he dicho antes, Figuerola con objeto de acabar con la deuda de la Caja de Depósitos, y despues hubo camorra en 1869 ó 1870, que fué cuando dijo el bueno de D. Juan: «radicales, á defenderse,» y fué cuando los radicales se incomodaron muchísimo con nosotros porque votamos contra aquel proyecto. ¡Pues solo faltaba que viniéramos aquí á seguir ese embrollo!

Toda la minoría republicana, toda absolutamente, votó contra eso; y ¿por qué lo llevaron tan á mal? Porque decian: «Eso lo votan los conservadores.» Pues si lo votan los conservadores, hacen bien en votarlo; por consecuencia, nosotros no lo votamos porque hayan dado su voto los conservadores, sino porque debemos votarlo. Vuelvo á repetir, porque aquí parece, señores, que somos sordos, y es preciso decir las cosas y decirlas muy alto, y despues nunca se consigue lo que se desea, porque las almas grandes, como dijo un poeta que no recuerdo, para quien los silbidos eran arrullos, todos los Ministros dicen: «apruébenme Vds. ese proyecto de ley, y por lo demás díganme lo que quieran;» claro es que un particular no puede hacer otra cosa que exponer los males que resultarán; pero yo suplico á todos los Diputados, como corporacion, que digan: «esta no es mi mision; nosotros estamos encargados de hacer las cosas bien y lealmente, como Dios manda, segun se dice en las aldeas; por lo tanto, no debemos consentir este proyecto. Pues esto se hizo antes, dicen algunos. Y yo contesto: por eso nos ha llevado el diablo; precisamente por hacerlo á granel es por lo que hemos hecho un viaje tan redondo.

Repito que seria aun más extenso si no tuviera que ocuparme esta tarde de las cosas de Cartagena, que me afectan muchísimo; por consecuencia, disimulen las Córtes si no puedo continuar más.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, decia el respetable Sr. Orense que debian haber venido aquí las cuentas formalizadas para saber el valor total de cada una de las garantías (*El Sr. Orense*: No he dicho eso: he dicho aproximativamente) aproximativamente; comprenderá S. S. que no es tan fácil como parece, tratándose, por ejemplo, de la primera partida en la que se ha fijado S. S., de los pagarés, porque los pagarés proceden de las ventas que se vayan haciendo, y no es fácil calcular las ventas que podrán hacerse para el determinado y preciso tiempo en que se ha de fijar ya esta ley como ley; por eso no se marca la cantidad. Yo no creo que hubiera habido ninguna dificultad en hacerlo; pero era un cálculo, y nada más. Pero dice S. S. que en algunos casos en que no hubiera bastante seguridad para hacerlo, que no se hiciera ; pero en otros es en los que queria que hubiese venido aquí ese cálculo.

Pues bien: este primer párrafo pertenece á esas mismas cuentas que el Sr. Orense ha dicho muy bien que no son de las que se sujetan con facilidad á un cálculo preciso; además, sabe el Sr. Orense, y ya sé que me contestará que no estamos en los tiempos de atrás, que nunca ha sido costumbre venir en un proyecto de ley á presentar con exactitud esas cuentas; porque todo el mundo sabe que los Diputados tienen facultad y derech de poder ir á los centros administrativos á averiguar hasta por maravedises, si quieren tomarse ese trabajo, lo que hay allí; pero presentar unas cuentas que pueden estar sujetas á error, como ha dicho S. S. muy bien, quizás seria en perjuicio de la ley; es decir, que si en esta ley, por ejemplo, que se trata de dar seguridad, de hacer comprender á todos los tomadores de billetes hipotecarios la seguridad que tienen por la garantía que se les da, se incurriera en una de esas equivocaciones fáciles de cometer, entonces la perjudicaria en vez de apoyarla. Ese es el argumento principal de S. S , que se quejaba de que no se han hecho esos estudios que están siempre á disposicion de todos los Sres. Diputados en los centros administrativos, y no se han traido, vuelvo á repetir, porque una inexactitud ó un error podria perjudicar en vez de favorecer este proyecto de ley; pero cualquiera de los Sres. Diputados puede pedir los referentes á este art. 5.°

Por lo demás, no tengo ninguna otra observacion que hacer á lo que ha dicho nuestro distinguido amigo el Sr. Orense.

El Sr. **ORENSE** (D. José María: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Yo voy pura y simplemente á preguntar al Sr. Plá y Martí: cuando le dieron este proyecto de ley, ¿le ocurrió á S. S. lo que á mí me ha ocurrido, es decir, preguntó lo que eran esas garantías, si no positiva, aproximativamente? Pues si no se le ocurrió, es prueba de que las comisiones y todo aquí es un completo juego de compadres.

Yo el año 45 tenia la idea de que no habia tal Consejo de Ministros; creia que se juntarian allí y hablarian, como en las comedias los médicos, del precio de la cebada en lugar de los enfermos. Pues me lo negaron; pero tuve la paciencia de esperar á un caso práctico. «Cite Vd. un hecho,» me decian aquí; pero como si no le citara, porque no era más que para salir del paso. Pues bien; vino un dia un proyecto de ley tan mal redactado, tan estúpido y mal tejido, que yo dije: «Señores, estoy seguro de que esto no se ha leido en Consejo de Ministros, porque los Ministros tienen por lo menos sentido comun, y no hubieran puesto su firma en un papel así;» y esto lo que prueba es que van al Consejo de Ministros y dice uno: «Aquí traigo un proyecto sobre tal cosa,» y pasa sin leerlo siquiera, siendo un papel tan mal redactado, que cualquiera lo nota, sin necesitar para ello tener una gran ilustracion.

Pues lo mismo digo del Sr. Plá y de toda la comision. Si cuando S. S. recibió este proyecto de ley no hizo esta observacion, yo digo ahora: «sepamos lo que tenemos que dar con el tiempo.» Si no les ocurrió esto á S. SS., es prueba de que la comision y el Gobierno y todo aquí no es más que un juego de compadres.

Es preciso hilar mucho y delgado tratándose de cosas del pueblo; tanto más, cuanto que el dinero del pueblo es un dinero que se gana con mucha dificultad. En cuanto á los demás que tenemos rentas que nos han dejado ganadas nuestros mayores, no tengo nada que decir, pues claro es que podemos no ser tan exigentes; pero tratándose de los pobres, que tienen que contar cuarto á cuarto para formar su modesto peculio, con esos es preciso ser muy escrupulosos.

Repito lo que dije antes: enhorabuena que la República no declare que no paga las deudas de la Monarquía, como muchos creian que podia y debia hacerse cuando esta forma de gobierno triunfara; pero esto no tiene nada que ver con reconocerlas y decir: «demasiado hacemos, que dejamos á 17 millones de habitantes obligados á que con el tiempo paguen lo que otros han dilapidado;» pero sea como quiera, eso nada tiene que ver con el empeño de estrujarnos ahora para pagar 2.000 millones, cuando si se necesitaba sacar algo al pueblo era para los gastos de la guerra.

Hablando dias pasados el Sr. Ministro de Hacienda, dijo aquí que no tenia inconveniente ninguno en que se le propusieran ideas, que él admitiria las que creyera oportunas. Pues bien; yo digo que el sistema de Mendizabal del año 36, aunque no puede presentarse como un modelo de perfeccion, al menos era más racional que el que ahora se nos presenta. Porque aquellos 200 millones debian pagarlos las personas que habian ganado con el Gobierno; no lo decia el decreto, pero así era en realidad; y recuerdo que al Banco de Madrid se le exigió una decente cantidad, no por vía de anticipo, sino dada por de pronto. Pues yo digo lo mismo: el sistema de Mendizabal nos daria 200 millones que necesitamos para la guerra. Esto es lo que ha debido exigirse, tomando por modelo aquello, aunque perfeccionándolo, pero no decir al pueblo que pague deudas del Tesoro, con las que muchos se habrán acaso enriquecido. Pues qué, ¿no tiene el Sr. Ministro de Hacienda la salida de decir como todo deudor dice á sus acreedores: no puedo pagar por esta ó por la otra razon? Y las razones para decir esto se pueden tomar á puñados; con el tiempo pagaremos, eso sí. ¿Se duda por ventura de la lealtad de la Nacion española? No es posible. Todas las Naciones cuando tienen son generosas. Por eso yo siempre he tenido como base en mis ideas económicas enriquecer al país; porque si es rico, siempre tendrá gusto en gastar y pagar; pero si es pobre, hay que sacarle las mantas y los pucheros y todo lo que el pobre tiene. Por consecuencia, no hay que tener esa prisa para pagar. Este ha sido un grave error en el Sr. Ministro de Hacienda, y S. S. daria muy buena idea de su imparcialidad y sensatez retirando por completo este proyecto de ley, que no nos va á dar dinero para la guerra, y sí para otros objetos; procede, pues, retirarle.

Y no crea S. S. que esto es una cosa nueva: recuerdo que D. Antonio Gonzalez presentó el año 40 un proyecto para vender (como creo debia hacerse) las islas de Annobon y Fernando Póo: tuvo una gran oposicion, y cuando vió que las Córtes por un mal entendido espíritu de nacionalidad miraban con repugnancia dicho proyecto, lo retiró, y todos le aplaudieron. Los proyectos se presentan aquí, ó para que se aprueben, ó para retirarlos cuando la opinion pública no les es propicia. Y puesto que el Sr. Ministro de Hacienda está tan ciego que no ve estas cosas, preciso será acudir á nuestro digno Presidente para que le bata las cataratas y vea que su proyecto ha sido malísimamente recibido. Esto sentado, lo mejor es una retirada á tiempo, y que el Sr. Ministro diga: «si me he equivocado en esto, en otra cosa acertaré.»

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Señores Diputados, por más que yo tuviera voluntad de tratar en el mismo estilo que mi respetable amigo el señor Orense la cuestion á que S. S. ha hecho referencia, comprendereis que cualquiera que sea la situacion de mi espíritu y hasta la tendencia de mi voluntad á entrar en ese terreno, no habia de hacerlo, cuando acaba de hablar una persona tan respetable y de tanta consideracion como S. S.

Yo no voy á hacer más que una sencillísima observacion á la Cámara. Esta observacion me la han sugerido las últimas palabras del Sr. Orense, porque hasta ellas no he llegado á entender lo que deseaba S. S. Ha venido hablándonos de las garantías; decia que era preciso traer aquí una cuenta especificada de cada una de estas partidas y de su importe, y luego añadia: «para que sepamos lo que tenemos que dar con el tiempo.» Esto es lo que ha iluminado la cuestion, porque la verdad es que hásta entonces yo no podia suponer de qué estaba tratando S. S., á quien oia con el gusto, la atencion y la alegría con que suele oirle siempre la Cámara.

Pues bien; resulta de estas palabras que el señor Orense supone que la garantía es lo que teníamos que dar con el tiempo; y como la garantía no es más que un valor que se da en hipoteca para asegurar lo que con el tiempo se ha de dar, resulta que, como se sabe por el art. 1.° toda la cantidad que hay que dar con el

tiempo, que son 2.000 millones, tenemos que la condicion entre la garantía y el préstamo forma la base del discurso del Sr. Orense: por lo tanto, es excusado que entre en esta cuestion con S. S., cuando acabo de demostrar que ha habido una confusion lamentable entre la garantía y el préstamo en su discurso.

Ha añadido S. S. para remachar más el clavo: «sepamos lo que tenemos que dar con el tiempo, porque es preciso ser muy escrupulosos cuando se trata del dinero del pueblo.» Esta apelacion que hacia á los sentimientos y afectos populares de la Cámara y á los sentimientos humanitarios de los Sres. Diputados, hubiera venido muy á cuento cuando se trataba de fijar la cantidad que es la base del préstamo, pero no cuando se trata de fijar las garantías.

Las garantías no tienen nada que ver con lo que se ha de pagar; esto resulta de una cifra redonda y determinada en el art. 1.° del proyecto. Por la tanto, si el Sr. Orense por medio de su discurso ha tratado de saber la cantidad que se ha de dar con el tiempo, el artículo puede facilitárselo. Mas si S. S., por medio de su discurso de hoy y por el conocimiento de las garantías, quiere saber lo que se va á hacer con el dinero del pueblo, esto no tiene nada que ver, no se relaciona de ninguna manera con el objeto de su discurso.

Desea saber S. S. cuánto importa cada una de las garantías, y desea saberlo para otros fines que yo desconozco, porque seguramente no los ha manifestado en su discurso. Pues bien, debo decirle que esto no se ha hecho nunca; sépalo S. S., sépalo la Cámara: cuando se han designado garantías, no se han designado nunca los valores de esas garantías, porque es absolutamente imposible; por eso la ley de 2 de Diciembre de 1872, de la cual ésta en su primera parte no es más que una repeticion, no lo dice, como no lo han dicho absolutamente ninguna de las leyes anteriores por las cuales se han verificado empréstitos con determinadas garantías.

Lo que hay que saber aquí en conjunto, es si las garantías son bastantes, si son suficientes para que el acreedor, el prestamista encuentre que está asegurado su crédito: eso es únicamente lo que hay que saber; pero no se necesita para nada la tasacion ni tener conocimiento exacto y matemático de la cosa que va á constituir la garantía; porque nunca se supone ni se puede suponer que una garantía se haga real y eficaz; es decir, que llegue un dia en que el acreedor tenga derecho á lanzarse sobre la garantía y venderla. Pero ¿de qué serviria en ese caso el hacer la tasacion? ¿Serviria de algo? De nada; se sacaria á pública subasta la cosa que la constituyera, se remataria ó no, se rebajaria una parte de la tasacion conforme á la ley; en una palabra, el acreedor haria presa de la cosa que estaba hipotecada; es, por consiguiente, la objecion más sencilla é inocente que podia hacerse al proyecto, el decir que no están especificados los valores de cada garantía.

Entrando S. S. en el art. 7.°, que es el que tiene relacion con el empréstito, y anticipando ideas que yo desearia ver condensadas para poder rebatirlas mejor, ha dicho lo que han manifestado antes los demás oradores, y aun S. S. mismo, acerca de lo gravoso que va á ser al pueblo este empréstito. Como cuando llegue el caso verá S. S. cuán poco gravoso y oneroso es relativamente á lo que pudo ser y á lo que S. S. y otros señores Diputados se han figurado, para entonces me reservo dar todo linaje de explicaciones y datos que lleven el convencimiento al ánimo de los Sres. Diputados.

No seguiré al Sr. Orense en su camino de anticipar ideas; pero hay realmente una objecion de alguna importancia en sus palabras. En vez de pagar á los acreedores (nos ha dicho), ¿por qué no se ha ocupado el señor Ministro de Hacienda en allegar recursos para la guerra? ¿No es esto? (*El Sr. Orense hace un signo afirmativo.*) Pues sírvale de gobierno á S. S. y á la Cámara que desde que soy Ministro de Hacienda no ha faltado un real para los gastos de la guerra, y no solo he pagado los gastos corrientes, sino que estoy satisfaciendo los gastos atrasados desde el 11 de Febrero; de tal manera, que haciendo todo lo posible por cumplir con mi deber bajo este punto de vista, tengo la seguridad de que una vez aprobado este proyecto, y cualesquiera que sean los ingresos naturales del actual presupuesto, que no serán muy altos, tengo la seguridad, repito, de que el país y la República tendrán vida bastante para vencer á los carlistas, si para esto solo se necesitara dinero: es decir que estoy seguro de que, una vez aprobado este proyecto, no ha de faltarme jamás lo que se pida por el Gobierno y por la Cámara para terminar la guerra con los carlistas. (*Bien, muy bien.*)

Por manera, Sres. Diputados, que todo se concilia aquí; ciertamente es más sencillo decir: «no pague usted, y de esta manera lo que ingrese se dedicará á la guerra;» pero esto es apartarse de la vida moderna; y el Sr. Orense, que es tan gran economista y un hombre tan práctico, ¿cree que esto es posible hacerlo en una Nacion que no está á las puertas de su ruina, como muchos suponen equivocadamente? Si yo tuviera el convencimiento de que el país estaba arruinado, apelaria á ese género de recursos; cerraria las puertas del pago y haria todo lo que hace el que se encuentra en las tristísimas circunstancias en que suponen se halla el país los enemigos del actual órden de cosas. Mas yo que no creo nos encontremos en ese caso, yo que creo que no estamos más allá de un terreno grave y difícil, del cual espero que podremos salir, creo á mi vez que con un esfuerzo por parte del país la cuestion está salvada, y salvada para siempre.

Pero dice el Sr. Orense: «todos los Ministros de Hacienda han dicho lo mismo que el actual; vino el señor Figuerola, pidió 2.000 millones, y el déficit no se extinguió; vino despues D. Servando Ruiz Gomez, pidió 1.000 millones, y el déficit siguió pesando sobre el país; por último, viene hoy este caballero y nos pide 2.000 millones para extinguir la deuda flotante, y sucederá lo mismo.» Pues bien, Sr. Orense; ni voy á entrar en ese camino, ni considero posible entrar en él: yo vengo aquí de una vez para siempre á extinguir la deuda flotante en realidad y verdad. Es cierto que lo mismos dijeron otros Ministros de Hacienda; pero ¿por qué el señor Orense ha de echar sobre mis hombros esa responsabilidad que rechazo? ¿Por qué S. S., que comprende que ha llegado el momento de establecer aquí bases fijas y estables, lo mismo para el régimen político que para el régimen económico, ha de suponer que se ha de faltar á los ofrecimientos que aquí se hacen en un sentido ó en otro? Porque haya existido una dictadura bajo el régimen monárquico, ¿hemos de ser nosotros responsables de ella? Porque haya habido grandes errores económicos durante el Gobierno monárquico, ¿hemos de ser responsables de ellos? ¿Es posible que haya discusion alguna ni que se haga nada bueno con semejante sistema de recelo y desconfianzas?

Si respecto de cualquier proyecto que yo traiga aquí ha de decir el Sr. Orense: «eso mismo dijo el señor Camacho, eso mismo dijo el Sr. Angulo, eso mismo

dijo el Sr. Figuerola; sin embargo, luego resultaron equivocados sus cálculos, y sospecho que S. S. va á hacer lo mismo,» francamente declaro que bajo ese punto de vista y bajo la presion de semejantes suspicacias no puedo discutir con S. S. Yo vengo á la Cámara y digo: «para extinguir la deuda flotante necesito tanto;» y por lo mismo que la suma que pido es enorme, debe creerse que con ella tengo los medios necesarios para conseguir mi objeto.

Lo que sorprende más es que la suma es fuerte; pues esta, en mi concepto, es la mejor demostracion de que he traido íntegra la cuestion al Parlamento, sin un segundo pensamiento, y con el decidido y firme propósito de que no continuemos con el mismo procedimiento y con el mismo sistema que en tiempo de la Monarquía.

Dice S. S.: «el partido republicano, el país, el pueblo, cree que hemos llegado á una época de buena administracion, y ahora se encuentra con que estamos como antes, porque se vienen á pedir 2.000 millones.» Pero si estos 2.000 millones que se piden no son hijos de la situacion republicana, ¿cómo es posible que el país crea que esto procede de que sigamos el mismo sistema de errores económicos que supone S. S.? Esa misma cantidad aproximadamente era lo que importaba la deuda flotante el 11 de Febrero, y el país no puede hacernos un cargo por aquello que no hemos hecho, por aquello que no hemos practicado. Cuando eso lo dice el Sr. Orense, su opinion adquiere gran autoridad, porque es mucha la que tiene S. S.; pero es menester contrarestarla, es menester contradecirla, es menester que sepa el país que nosotros no hemos creado la deuda flotante, y que si venimos aquí con un proyecto para extinguirla, es por un sentimiento de moralidad nacional; porque entendemos que la República no ha venido á romper la solidaridad de los compromisos contraidos por la Nacion en tiempos pasados, y porque queremos que no continúe pesando sobre el país la deuda flotante, y por eso proponemos el modo de extinguirla, para dejar completamente franca la vida y la consolidacion de la República, y para que no gravite sobre nuestros hombros el peso abrumador de la deuda flotante.

Insiste el Sr. Orense en una especie que hasta hoy no habia yo oido, á saber: que la circulacion va á padecer por el empréstito de los 700 millones de reales. Pero ¿quién le dice á S. S. que esos 700 millones van á salir del país? Cuando se trata de la materia de circulacion, no se pueden hacer esa clase de objeciones. Eso seria bueno tratándose de la justicia ó injusticia del empréstito, tratándose de si venia ó no á realizar fines justos bajo el punto de vista económico; pero en cuanto á la circulacion, la circulacion no padece porque una onza de oro pase del bolsillo de un indivíduo al bolsillo de otro indivíduo. Ese dinero entrará en las arcas del Tesoro, y el Gobierno, atendiendo á las necesidades del país y cubriendo los gastos que le ocasionen las circunstancias ordinarias y extraordinarias que atravesamos, hace que el empréstito vuelva al mismo país. No es menester acudir á las minas, como decia S. S. hace pocos momentos, para sacar ese dinero, no; el dinero podrá repartirse de una manera más ó menos justa, pero la circulacion monetaria en el país no padece por eso. No es esa una razon económica que pueda exponerse con suficiente fuerza y fundamento en esta Cámara, que conoce bastante de estas materias.

Creo que estas son las más importantes observaciones que ha hecho el Sr. Orense, á las que he contestado á pesar de no corresponder al artículo que se discute, por la misma razon de urbanidad que expuse ayer, y porque no quiero dejar los discursos que se pronuncien en contra de este proyecto sin una contestacion que demuestre el afecto y la consideracion con que miro á todos los representantes del pueblo.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Contesto al señor Ministro lo mismo que al Sr. Plá: de dos cosas, la una; ó el Sr. Ministro redactó ese proyecto, ó no le redactó. ¿Redactó el proyecto? Pues lo hace muy mal S. S. ¿No lo redactó? Pues tambien admito eso; tanto más, cuanto que en este país, á fuerza de emborronar papel, siempre se concluye por no hacer nada. Es posible que S. S. no lo haya redactado, porque se habrá acordado de aquello de

Para cosas tales
tienen los maestros oficiales.

Naturalmente, le presentarian el proyecto, y S. S. debió pedir los datos y antecedentes en que se fundaba: esto que á mí se me ocurre, se le ocurre á cualquiera, se le ocurre á un guarda-canton.

Su señoría nos habla aquí de una porcion de cosas que vamos á dar en garantía de ese empréstito: pues sepamos siquiera aproximadamente cuánto importan esas garantías. Su señoría se ha fijado dos ó tres veces en la palabra *próximamente*. Sí; á mí me gustaria, hasta como dato curioso, saber cuántos bonos del Tesoro tenemos. Hace tantos años que venimos hablando de nuestros bonos del Tesoro, que pasan de unas manos á otras y que sirven de garantía para tal y cual operacion del Tesoro, que ya se van haciendo famosos, y á mí me agradaria, repito, saber qué cantidad representan. Además que, como aquí nosotros somos los amos, es decir, la colectividad, porque yo no lo soy más que de mi casa, parecia natural que se nos dijera: «pues son tantos millones los que hay en bonos.»

Ahora bien; si S. S. no redactó el proyecto, que es lo más favorable para S. S. que puede suponerse, cuando el Subsecretario, el oficial de negociado, ó llámese como se quiera, lo sometió á su exámen, debió ocurrirse á S. S. preguntar á cuánto ascendia el valor de esas garantías. De manera que hago al Sr. Ministro el mismo argumento que á la comision: ésta debió preguntar al Sr. Ministro acerca de ese particular, y á su vez el Sr. Ministro debió preguntar á los empleados que de él dependen. Esto lo hace cualquier particular que va á contraer una deuda; se entera ante todo del valor de la garantía, por si el acreedor no pudiera reintegrarse del préstamo en metálico.

Yo comprendo que tratándose de las garantías que se establecen en este proyecto de ley, puede haber dificultad para calcular el valor de algunas de ellas, como por ejemplo, el de las minas de Almaden cuando las deje Rotschild; pero al fin podria decirse aproximadamente. De otro modo, es hacer las cosas como entre compadres, y para mí eso no cuela. Lo que se puede especificar claramente, es el número de bonos que hay; esto se ha de saber al dedillo. Si no, ¿para qué se tienen los libros de contabilidad? Para decir: resultan tantos ó cuantos; y los que despues se recojan se añadirán á esta suma. No solo debia consignarse esto en la ley, sino que debian conocerlo, como he dicho, al

dedillo todos los altos empleados de Hacienda; que para eso se les paga.

Si he hablado antes de los 700 millones de reales que se van á sacar al pueblo, ha sido con objeto de no volver á hacer un discurso, y porque creo que habrá muchos que en otras ocasiones han cerrado los ojos y abierto la boca, pero que cuando vayan á pedirles la cantidad que les corresponda satisfacer por el anticipo de 700 millones, abrirán los ojos y no se dejarán embaucar.

No puedo admitir la teoría que en contestacion á mis palabras ha expuesto el Sr. Ministro de Hacienda, suponiendo que el sacar este dinero no importa nada, porque no sale del país. Niego tal aseveracion; no circulará el dinero en el país, porque no lo hay. Si diéramos pagarés á los contribuyentes, estoy seguro que la mayoría de ellos dirian: «si os contentais con la décima parte renunciando á exigirnos el resto, nosotros perderemos esa décima parte con el mayor gusto; no queremos anticipar toda la cantidad con el derecho de que nos la devolvais en diez años.» ¿De cuándo acá se supone que el dinero que se pide no ha de perjudicar á la circulacion monetaria? Para la circulacion es necesario todo el dinero que hay, y la perjudica el Gobierno por el papel que tiene que entregar á los contribuyentes. El papel siempre perjudica á la circulacion del dinero; esto se lo dije ya al Sr. Tutau cuando trataba de emitir papel-moneda de curso forzoso. Yo admito que se haga una emision de papel para obras públicas, para que el país prospere y tengan trabajo los pobres; pero no para satisfacer deudas anteriores. De este modo es como se marcha el dinero, que despues se tarda mucho tiempo en recuperar, mientras el papel queda siempre aquí sufriendo una depreciacion mayor ó menor. Este es como el ejemplo que puse antes; el sangrar á uno es muy sencillo; pero no es tan fácil el recuperar la sangre perdida.

Por consecuencia, haga S. S. que mediante cien operaciones, si es preciso, venga á este país dinero, pues así todas las cosas irán bien: hasta los carlistas se acabarian si hubiera dinero abundante. Los Gobiernos deben favorecer todo lo que tienda á introducir dinero en su Nacion. Lo que dije anteayer de las obras españolas que se imprimen en el extranjero, no tiene más objeto sino el que venga dinero de Lima, de Méjico, de Buenos-Aires, de todas nuestras antiguas posesiones. Todos los Gobiernos están siempre con el ojo avizor para que haya dinero en su país, porque naturalmente entonces todo va bien; pero no para sacarlo y decir como S. S.: «es que despues lo distribuyo yo.» Pues ahórrese S. S. ese trabajo; no lo saque al pueblo, y no lo tendrá que distribuir. Ya sabemos que los Ministros no cogen el dinero y lo guardan; á nadie se le ocurre eso, y menos á mí; pero lo que resulta es que lo que sacan á unos se lo dan á otros, y los que lo reciben, aunque lo agradecen, no es tanto su reconocimiento como el ódio de los que lo dan á quien se lo saca. De aquí el descontento y el que en este país todos hagan la oposicion al que manda. ¿Por qué? Porque no tienen la boca más que para pedir. Si hicieran lo contrario, si un Gobierno con su buena gestion de los asuntos públicos trajese dinero al país, veríamos cómo todo el mundo estaba contento; pero no creando deuda como se ha hecho hasta ahora. No hay cosa más sencilla ni más dulce que el tomar dinero prestado; no hay más que decir: firme Vd. aquí; pero llega el dia de pagar, y entonces ya es otra cosa.

Esto ha sucedido con todos los Ministros de Hacienda que ha habido en España, y el mismo Sr. Carvajal nos ha confesado que debe 2.000 millones, añadiendo que en adelante no sucederá ya nada de esto. ¡Ah, señor Ministro! ¡qué gusto tendria en poder celebrar con S. S. una escritura en que si faltara, como indudablemente faltaria, á su promesa de extinguir el déficit, se obligara á pagar una cantidad igual á la diferencia que entonces hubiese entre el activo y el pasivo del Tesoro! Llegaria ocasion en que yo diria al Sr. Carvajal: vengan unos cuantos milloncejos que Vd. me debe; á no ser que S. S. me contestase lo que dijo uno de otro cuando firmó una obligacion: de ese yo respondo; á lo que el otro replicó: y de Vd., ¿quién me responde?

Si eso se hiciera, habria de resultar que la fortuna del Sr. Carvajal (que no sé si es grande ó pequeña), por grande que fuera, habia de quedar, no á media miel, sino á décima parte de miel.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): He cometido la torpeza de contestar al Sr. Orense, y debo manifestar á la Cámara que estoy arrepentido de ello.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra del art. 5.° con la enmienda, se puso á votacion y fué aprobado, en la forma siguiente:

«Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision serán:

Primero. Los pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales.

Segundo. Los bienes desamortizados pendientes de enajenacion.

Tercero. Los bonos propios del Tesoro.

Cuarto. El derecho de dominio sobre las minas de Almaden.

Quinto. Los bienes que constituyen el último patrimonio que fué de la Corona, exceptuando los que por el art. 7.° se declaran afectos á la operacion especial de que el mismo trata, y los que la comision del Congreso al efecto nombrada declare monumentos artísticos.

Si por circunstancias de cualquier índole, la comision del Congreso no hiciere ó terminare la destinacion de todos los bienes del Patrimonio, la declaracion de monumentos de artes se hará por una comision de personas de reconocida competencia que el Gobierno nombraria con tal objeto.

Sexto. Los montes del Estado que deban segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales.»

Se leyó el art. 6.°, que decia:

«Art. 6.° La designacion de época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores, la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias, y podrá en todo tiempo entregarlos á los acreedores del Tesoro, en pago de sus créditos por todo el valor nominal.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Benitez de Lugo dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de la Cámara la siguiente enmienda al art. 6.° del proyecto de ley de extincion de la deuda flotante:

«Art. 6.° La designacion de la época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias; y si alguna parte no se cubriese por la suscricion nacional, podrá el

Gobierno colocarlo directamente, siempre que no baje del tipo de par.

Los billetes hipotecarios de que tratan los artículos anteriores disfrutarán 8 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion anual.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision acepta la enmienda.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, yo deseo explicar la razon de esa enmienda; y si la comision la acepta sin que yo la explique, para hacerlo pido la palabra en contra de la enmienda.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Si la comision acepta la enmienda, me parece que no necesita apoyarla su autor, toda vez que al apoyar ó explicar una enmienda supone que puede haber dificultad en su admision. En este sentido, cree la comision que no necesita el Sr. Benitez de Lugo sostener su enmienda; sin embargo, si S. S. desea hablar, puede hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo está en su derecho pretendiendo apoyar la enmienda que ha presentado, por más que la comision la haya admitido, y la Mesa no puede menos de reconocerlo.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision dirigia una súplica al Sr. Benitez de Lugo, pero no ha creido que dejase de estar en su derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Piensa el Sr. Benitez de Lugo ser muy extenso al apoyar su enmienda?

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Sí, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): En ese caso, y estando cumplidas las horas de Reglamento, se suspende esta discusion y la sesion, para continuarla á las tres de la tarde.»

Eran las once.

Continuando la sesion á las cuatro menos cuarto de la tarde, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion sobre extincion del déficit del Tesoro, y el señor Benitez de Lugo en el uso de la palabra para apoyar su enmienda al art. 6.°

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, vosotros recordareis, los pocos que aquí estais, que ayer, al tratarse del art. 2.°, hice algunas indicaciones al señor Ministro de Hacienda para que siguiese diferente método del que hasta ahora se ha seguido en la cuestion de emision de la deuda flotante. Recordareis tambien que dije al Sr. Ministro que habia, por decirlo así, un método de hacer deuda europeo, y otro método de hacer deuda americano; que el método europeo no ha sido otro que emitir siempre deuda por un capital nominal mayor que el capital real y efectivo que se recibe, con tal de que la renta sea una renta determinada, 3 ó 4 por 100, mientras que por el método americano siempre se ha buscado que el capital recibido sea exactamente el mismo capital nominal; y de aquí, dije á los señores Diputados y al Congreso, que la deuda de los Estados-Unidos sea real y efectivamente contraida, sea una deuda verdad, mientras que nuestra deuda y la de la mayor parte de las Naciones europeas es una deuda mentida.

Los Estados-Unidos han llegado á tener una deuda de 2.900 millones de dollars, ó lo que es lo mismo, 59.000 millones de reales recibidos numéricamente, mientras que nosotros, que tenemos hoy dia 45 ó 50.000 millones de reales de deuda, escasamente habremos recibido en numerario 15 á 16.000 millones. Y os dije tambien que el secreto de los grandes economistas americanos era que ellos no tenian en cuenta nunca el interés que se daba á la deuda, y del mismo modo que un particular, segun la garantía que presta, es mayor ó menor el interés por el que recibe el dinero, el Gobierno en los Estados-Unidos recibe el dinero con mayor ó menor interés, segun las condiciones por que pasa el país. En los Estados-Unidos, cuando la guerra del Sur, se dieron diferentes intereses á las emisiones, aunque siempre iguales al capital; y hoy, ya en medio de la paz, los Estados-Unidos han tenido buen cuidado de amortizar toda aquella deuda que tenia grande interés, y en quedarse solo con la que tenia poco, siendo hoy la deuda de los Estados-Unidos de unos 42.000 millones de reales con un interés de 5 y 6 por 100, y no tienen ninguna al 8 y al 9. Y yo decia al Sr. Ministro de Hacienda: este método debe aceptarse en las Naciones europeas y en España; y para ello, no hay más que aumentar el interés hasta un tipo tal, que haga que el dinero que se reciba sea verdaderamente recibido.

En vista de estas observaciones que yo hice al señor Ministro de Hacienda, el Sr. Ministro tuvo la bondad de escucharme con benevolencia, cosa rara en su señoría para conmigo, y me dijo que debia presentar una enmienda para poderla tomar en consideracion. Yo he presentado esta enmienda; pero al hacerlo en la forma que está, puesto que yo presenté dos medios ó dos formas de poderse hacer esta emision, debo dar explicaciones á la Cámara por qué he optado por la que expresa la enmienda.

Yo decia al Sr. Ministro que podia aceptarse uno de dos caminos: hacer la emision á un tipo fijo, determinado y con un interés tal que fuera el que el Sr. Ministro conceptuase que era el justo para que la emision diese el 100 de su valor, ó que podia hacerse dejando

á la libertad del mercado el que fijase el tipo, lo cual se ha hecho otras veces, aunque nunca en España.

Anoche he tenido la alta honra de tener una conferencia con el Sr. Ministro y con los dignísimos indivíduos de la comision. El Sr. Ministro habia aceptado mi enmienda á este artículo; pero desgraciadamente yo no he conseguido transaccion de ninguna especie ni con el Sr. Ministro ni con la comision, que sigue los pasos de S. S., en mi otra enmienda; y lo siento, porque á otros artículos yo habia presentado soluciones prácticas que podian hacer que la Cámara no acudiese al país pidiendo esos 700 millones, y en vista de eso he tenido que presentar una enmienda de que me ocuparé cuando se discuta este artículo. Aceptada esta enmienda por el Sr. Ministro, se le ha dado la fórmula de que fuese el interés fijo, aunque lo hemos aumentado del 6 al 8 por 100. Resulta de este aumento del 6 y 8 por 100 en el interés de los billetes hipotecarios, lo siguiente: que si el Sr. Ministro cree, como me ha dicho y como es cierto, que con el 8 por 100 los billetes se colocan á la par, es indudable que con el 6 por 100 se colocaban al 75, por tener una cuarta parte menos de interés. Luego desde el momento en que yo á la comision y al Gobierno le he presentado esta enmienda que hace que los billetes se dén á la par, el Gobierno emite estos billetes por el 100 de su valor en lugar de emitirlos por el 75; y esto, reducido á números, quiere decir que los 1.200 millones de reales, que al emitirlos se hubiesen convertido en 900, llegan ahora á 1.200. De todas maneras, resulta que por esta enmienda el Sr. Ministro tiene 200 millones más de los que habia presentado aquí.

Y al llegar á esto voy á decir unas cuantas palabras de lo que es la armazon interna del proyecto, para que se vea cómo es cierto que tiene el Sr. Ministro 200 millones más. (*El Sr. Plá y Martí*: Eso no está en su lugar.) Está en su lugar; y sobre todo, no es S. S. quien me ha de dirigir en la cuestion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Diríjase su señoría á la Cámara.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo me dirijo siempre á la Cámara; pero extraño mucho que personas que conmigo han tenido siempre todo género de consideraciones me interrumpan en este momento.

Y sigo en la cuestion y estoy dentro de ella. Voy á probar, pues, y esta es la tésis que siento, que con esta enmienda tiene el Sr. Ministro 200 millones más de los que habia pedido. El proyecto del Sr. Ministro consta de tres partes: primeramente, la emision de los billetes hipotecarios, que colocados al tipo que el Sr. Ministro creia, por más que eran 1.200 millones de reales, le hubieran producido 900 ó 1.000 millones; segundo, el empréstito este que se llama voluntario, y que es forzoso, que le habia de producir 700 millones de reales; y tercero, los recursos que se expresan en el art. 13, en virtud de los cuales se llenaban los huecos que faltaban de 1.900 millones que presupuestaba, á 2.000, y para llenar igualmente las bajas que habia de producir el tipo de emision de los billetes hipotecarios.

Conste, Sres. Diputados, que yo abro cuentas con el Sr. Ministro, y en su *haber* pongo 200 millones que yo le abono; conste á los dignos indivíduos de la comision que el proyecto de ley en este momento tiene ya 200 millones más con que no contaba: por consiguiente, ya que le he dado estos 200 millones, ya que le he dado el *haber*, tambien le pediré el *debe* que juzgue más conveniente; porque no es justo que aquí venga ni el Sr. Ministro ni la comision á aceptar todo lo que sean aumentos y á no admitir las rebajas, porque nosotros hemos dicho que son 2.000 millones la deuda flotante que hay que extinguir, y no 2.200.

Despues de hacer constar esto, doy las gracias á la comision por haber aceptado mi enmienda, y ruego á la Cámara que la tome en consideracion, y me reservo hacer uso de la palabra en pró de las otras enmiendas que tengo presentadas á los otros artículos. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTI**: Señores, ante todo debo deshacer un error que ha padecido mi amigo el Sr. Benitez de Lugo al creer que le interrumpia; no ha sido más que repetir las mismas palabras que estaba diciendo y que ya habia dicho antes en los pasillos.

Por lo demás, no era nuestro objeto de ninguna manera interrumpir á S. S.: sabe el Sr. Benitez de Lugo que le apreciamos mucho, le respetamos y consideramos su buen talento y la profunda ilustracion, sobre todo económica, que tiene S. S.

Cuando el Sr. Benitez de Lugo ha presentado la enmienda, como es costumbre, la comision ha dicho que la aceptaba, y desde luego le suplicaba la comision, en obsequio de la brevedad y con el objeto de ver si podíamos adelantar en la discusion de los otros artículos, que es donde el Sr. Benitez de Lugo quiere extenderse presentando argumentos que cree son suficientes para convencer á la Cámara y puedan aceptarse sus modificaciones, creíamos nosotros esta mañana, como es costumbre, que dejara de pronunciar su discurso en apoyo de la enmienda, toda vez que la enmienda se aceptara. No podia de ningun modo la comision explicarse cuál era el motivo cómo á pesar de aceptarse su enmienda no podia el Sr. Benitez de Lugo dejar de hacer un discurso para apoyarla. Es verdad que estaba en su derecho; pero por lo mismo que reconocíamos ese derecho, nos limitábamos á rogarle que le renunciase en obsequio de la brevedad.

Pero el Sr. Benitez de Lugo ha dicho que daba 200 millones de reales al Ministro por la modificacion que habia introducido, que la comision aceptaba y el Ministro tambien aceptaba; que daba 200 millones de reales con el aumento del 2 por 100 en el interés de los billetes hipotecarios.

Yo dejo á la consideracion del Sr. Benitez de Lugo y de la Cámara si puede afirmarse esto con esa seguridad que lo hace S. S.; es decir, que los billetes hipotecarios, segun el proyecto ahora reformado por la enmienda, antes decia que tendrian el 6 por 100, y ahora no ha variado más que en el 2 por 100. ¿De dónde saca el Sr. Benitez de Lugo que son 200 millones los que regala y da á la Hacienda por virtud de ese 2 por 100? Es decir que él cree que su descubrimiento puede producir 200 millones más en este proyecto de ley. Yo no solamente quisiera equivocarme, sino que daria las gracias al Sr. Benitez de Lugo, y creo que tambien se las daria la Cámara, y sobre todo el país, por haber venido con su enmienda á aumentar esos 200 millones al Tesoro. Pero, sin embargo, el Sr. Benitez de Lugo debe estar convencido, como creo que lo está, de que no son esos 200 millones lo que podrá producir: lo que podrá suceder es que se aumente algo la suscricion, el tipo de emision; pero que sean 200 millones fijos, yo creo que el Sr. Benitez de Lugo mismo sabe que esto no puede asegurarse con esa certeza, con esa seguridad absoluta que lo hace S. S.

Respecto de lo demás, como ha dicho muy bien el

Sr. Benitez de Lugo, va á venir la discusion sobre el artículo 6.°, y en esa discusion es donde podemos extendernos, ya precisamente dándole la razon por qué la comision no ha podido aceptar (no es que no hemos querido aceptar) esa enmienda que proponia S. S., ya tambien todas las razones que ha tenido la comision para fundarse y no aceptar esas enmiendas. Desde luego, para entonces es para cuando dejaremos el extendernos en esta discusion. Unicamente debo repetir, porque ya otra vez se ha dicho al Sr. Benitez de Lugo, que la comision no sigue los pasos del Sr. Ministro, sino los pasos de su conciencia; se inspira en su patriotismo; y cree la comision que por estos medios y las consideraciones con que el Sr. Benitez de Lugo nos honró anoche, sabe S. S. que su sistema ó proyecto, no solamente no produciria el resultado que él cree, sino que quizá perturbara de una manera evidente y de bastante importancia toda la operacion de la suscricion á estos 600 millones de billetes hipotecarios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, voy á rectificar, y antes que todo á darle una explicacion á mi amigo el Sr. Plá y Martí y á los individuos de la comision, que parece se han resentido de que yo haya dicho que han seguido los pasos del Ministro. No he dicho yo que no han seguido los pasos de su conciencia; creo que si su conciencia estuviera contra el proyecto, hubieran votado contra él. Felizmente para S. SS., sus conciencias y los pasos del Sr. Ministro van en líneas paralelas. De consiguiente, no puedo acusar á S. SS.: sé que son hombres de recta conciencia y que no eran capaces de presentar á la Cámara por una condescendencia ministerial un proyecto de ley que no creyeran bueno.

Dice el Sr. Plá y Martí que mi invencion, como él la ha llamado, no produciria estos 200 millones. Yo no pensaba pedir el privilegio de esa invencion; no es invencion mia; he tenido buen cuidado de explanar y decir qué es lo que sobre la materia habia: de manera que si se tratase aquí de pedir privilegio, yo no podia pedir privilegio de invencion, sino lo más, privilegio de introduccion.

Pero me decia e' Sr. Plá y Martí: esos 200 millones que el Sr. Benitez dice, no los ha de dar la enmienda. Pues entonces, una de dos: ó los produce la enmienda, ó S. SS. se han equivocado; no hay remedio; aquí no hay salida; esto es un dilema. Sus señorías decian antes que esta emision tendria el 6 por 100 de interés, y que teniendo el 6 por 100 de interés, no la colocarian á la par; y yo les digo á S. SS.: es preciso que la coloquen á la par; y entonces me replican S. SS.: para eso se necesita un 8 por 100, es decir, un 2 por 100 más de lo que fijábamos, es decir, una cuarta parte más. Luego si esto es así, si se necesita el 8 por 100 para colocar á la par, naturalmente, antes no se colocarian más que al 75; luego antes tenian 300 millones menos de los 1.200. Por consiguiente, yo me quedo muy corto al decir á sus señorías que tienen 200 millones más. Este es un argumento de matemáticas, y no sublimes, y lo puede comprender todo el mundo. Tienen 200 millones más, y no por mi invento, sino por la enmienda que S. SS. han tenido la dignacion de admitir; 200 millones con que no contaban, y que yo he tenido la fortuna de proporcionárselos á S. SS.; y como he tenido esta fortuna, he de pedir despues cuenta de ella en las rebajas; porque no está bien de ninguna manera que S. SS. vengan aquí admitiendo esos aumentos, y luego no admitan disminuciones.

Conste, pues, que en puridad de verdad tienen 400 millones más, ó por lo menos 300; pero yo rebajo 100 aún, y solo digo que tienen 200 millones más.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: El Sr. Benitez de Lugo cree que yo me he equivocado al decir que esto era invencion de S. S. Yo no me he equivocado; porque su señoría es quien se hacia propietario de los 200 millones y nos los regalaba; en ese sentido he dicho que el procedimiento era invencion de S. S.; porque como su señoría nos daba los 200 millones, es claro que S. S. era propietario de ese procedimiento. Ya sé que S. S. explicó bien el sistema anglo-americano y el sistema europeo; pero repito que S. S. es el que se ha hecho propietario de este procedimiento.

Respecto á si el 2 por 100 aumentado es una cuenta matemática y no de las sublimes, debo decir que su señoría comprende bien que no aumenta esos 200 millones; lo único que hace ese 2 por 100 es dar un aliciente más á la suscricion. Lo acepta la comision, porque en medio de todo, no puede saber, ni S. S. tampoco, á qué tipo se podrá aceptar, ó se suscribirá, ó se abrirá la suscricion. Pero resultando al 6 por 100, suponiendo que se aceptara el tipo de emision de 70 ó de 75 por 100, podríamos decir: si se aumenta un 2 por 100 de interés, ¿resultará el aumento del tipo de emision al 100 por 100? Yo digo que esto no es cierto, que esto no es exacto, como lo sabe S. S.; no siempre sigue en razon directa al aumento del interés el aumento del tipo del capital en las emisiones públicas; no es verdad eso; es muy posible que ese 2 por 100 no produzca esa cuarta parte que dice S. S. De modo que yo no creo que el mismo Sr. Benitez tenga por seguro que nos regala 200 millones, no.

Además, ¿sabe S. S. acaso si abierta la suscricion de los 1.200 millones en las diferentes épocas que indica el proyecto, siempre se cubrirá la suscricion? ¿Cree su señoría que es eso tan exacto? Y esto lo digo contestando á esa especie de cargo, reducido á que admitiendo esos 200 millones, no queremos admitir rebajas en el haber. Yo digo: si no es así; es verdad que dando el interés de 8 por 100 podrá venir la suscricion más aumentada que dando el 6; pero esa exactitud matemática de los 200 millones, eso es lo único que yo, no es que lo niego, sino que le hago observar á S. S. que es muy posible que se equivoque.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: El Sr. Plá y Martí no quiere confesar que hay 200 millones más; S. S., que no quiere venir á la cuestion de números, acude al recurso del *posse*, y en este mundo no hay nada imposible. Pero la cuestion aquí no es de la posibilidad; la cuestion es de números. Yo les he preguntado á sus señorías terminantemente: ¿cuánto han de necesitar sus señorías para que se haga la suscricion á la par? Y me han contestado: el 8 por 100 de interés. Pues bien; yo digo ahora: luego al 6 por 100 no podian emitir sus señorías los billetes más que al 75. Esta es una cosa de razon natural, y yo, que conozco el talento del Sr. Plá y Martí, no comprendo cómo no le cabe esto en la cabeza; yo creo que está ofuscado en este momento. Por consiguiente, si antes S. SS., emitiendo al 6 por 100, no podian emitir más que á 75, y ahora con el 8 emi-

ten á la par, hay siempre una cuarta parte de aumento.

Supongan S. SS. que antes emitian al 70: pues ahora al 94, y así sucesivamente, resultando que siempre tendrá un aumento el capital. Luego de todas maneras tienen S. SS. 200 millones más; así lo ha confesado el Sr. Plá y Martí; y para que lo confesara, me he tomado yo el trabajo de presentar la enmienda. Y ya que la comision parece que está decidida á aceptar ese fatal proyecto presentado por el Sr. Ministro de Hacienda, aun á pesar de que yo presente enmiendas favorabilísimas que hagan ver á la Nacion que hay deseo de sacar 200 millones más de los pedidos; 200 millones que yo les he dado, no de mi bolsillo, desgraciadamente no los tengo, como S. S. ha querido indicar; pero se los he dado por medio de mi enmienda; pero ya que se los he dado, esté segura la comision de que irremisiblemente la pediré cuenta de ellos.

Conste, pues, por matemáticas, y vuelvo á repetir, no sublimes, que tienen 200 millones más. Y no venga á discutir el Sr. Plá con sofismas; venga con números, y con números discutiremos.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Igualmente acordaron que sustituyera la enmienda al art. 6.°

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Cámara acaba de aceptar la enmienda propuesta por el Sr. Benitez de Lugo al art. 6.° A este mismo artículo hay otras tres enmiendas presentadas. ¿Están conformes sus autores en retirarlas, despues de haber aceptado la Cámara la del Sr. Benitez de Lugo?

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Canalejas dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la deliberacion de las Córtes la siguiente enmienda al art. 6.° de la ley sobre extincion del déficit del Tesoro:

Al final del artículo, se añadirá: «siempre que lo soliciten y consientan los interesados.»

Palacio de las Córtes 13 de Agosto de 1873.=Francisco de Paula Canalejas.»

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CANALEJAS**: Soy el autor de una de las enmiendas á las cuales alude el Sr. Presidente.

Yo no tendria inconveniente alguno en retirar la enmienda que presenté á este art. 6.°, siempre que la comision declarase respecto al punto que era objeto de la enmienda.

El objeto de la enmienda era este. Segun el antiguo artículo del proyecto, que ha quedado anulado con la enmienda que acaba de aceptar la Cámara, el Gobierno tenia, segun este art. 6.°, la facultad de imponer á los acreedores del Estado ó del Tesoro el que admitiesen en pago de sus créditos por todo su valor nominal billetes hipotecarios. Esto, en honor de la verdad, ha desaparecido con la enmienda del Sr. Benitez de Lugo; el Gobierno ya no tiene esa facultad. Si la comision lo entiende así; si la comision entiende que en efecto aquella facultad que por el art. 6.° se concedia al Gobierno ya no existe, no hay motivo alguno para que yo sostenga la enmienda y moleste la atencion de la Cámara. Pero si como fuera posible, no lo espero, la comision entendiera esto que es un sistema opuesto y diverso al que ha prevalecido con la enmienda del señor Benitez de Lugo si con estos 200 millones más que dice S. S. que ahora tiene la comision, ya no tiene el Gobierno la necesidad de imponer á los tenedores que tomen por todo su valor nominal los billetes hipotecarios; si todo esto, que tiene la claridad que ve la Cámara, es á juicio de la comision bastante claro para que se considere que aquella facultad ha desaparecido, yo no tengo inconveniente en retirar la enmienda; pero antes desearia que la comision diese sobre este punto concreto las explicaciones que nacen de la letra y del espíritu de la enmienda del Sr. Benitez de Lugo, tomada en consideracion por la Cámara.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Solo con la lectura de la enmienda se comprende que ha variado enteramente el sentido del art. 6.°

Aquí no dice más que cuando no se tenga por suscricion nacional todo el valor, el Gobierno lo podrá colocar, siempre que no baje de la par; y en el antiguo artículo se decia que podria entregar á la par los billetes. Pero aquí no se dice eso, y se limita en este caso la facultad del Ministro, que no podrá nunca emitir esos billetes fuera de esas épocas designadas en los dos artículos anteriores, no podrá emitir billetes hipotecarios sin que sea á la par.

Es decir, que la comision declara que nunca ha sido su intencion al aceptar la enmienda, ni el Ministro lo ha creido tampoco, que ha de ser obligatorio para los acreedores recibir á la par estos billetes hipotecarios, sino que se limita al Ministro para que, fuera de las épocas de emision designadas por los dos artículos, nunca pueda emitir billetes como no sea á la par.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CANALEJAS**: Desde el punto en que la comision ha declarado del modo terminante que acaba de oir la Cámara, que no es obligatorio para los acreedores el aceptar por todo su valor nominal los billetes hipotecarios, no tengo nada que decir sobre la enmienda, y queda retirada.

Unicamente, ya que estoy en el uso de la palabra, tengo que llamar la atencion de la Cámara sobre la situacion en que se va á ver colocado el Gobierno desde el momento en que no pueda colocar estos billetes sino á la par: tenga en cuenta la Cámara que con estos billetes se ha hecho ya la experiencia en una suscricion nacional, y á pesar del 6, del 8, del 10 y del 12 por 100 de interés, no se colocaron á la par...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, tomada ya en consideracion la enmienda del señor Benitez de Lugo, se va á poner á discusion en sustitucion del art. 6.°: cuando este caso llegue, podrá V. S. pedir la palabra en contra y exponer esas y otras consideraciones que estime convenientes.

El Sr. **CANALEJAS**: Tiene razon el Sr. Presidente: por ahora no tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pero ¿S. S. retira la enmienda?

El Sr. **CANALEJAS**: La retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La enmienda del Sr. Corchado dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al art. 6.° del proyecto de ley para la extincion del déficit:

«Artículo 6.° La designacion de época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores, la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias, «pagando á los acreedores, si lo aceptan, en billetes hipotecarios al precio de cotizacion, recogiendo las garantías hipotecarias especiales otorgadas al seguro reintegro de las cantidades prestadas al Tesoro, y á medida que éste vaya haciendo efectivos los pagarés.»

Palacio del Congreso 13 de Agosto de 1873.=Manuel Corchado.»

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CORCHADO**: Tambien era yo uno de los que habian presentado una enmienda al art. 6.°: llevaba yo un doble objeto. El primero era el de que no pudiera de ninguna manera obligarse á los acreedores del Tesoro á que aceptaran esos nuevos billetes que van á emitirse ahora, y que de ninguna manera, en ningun caso pudiese obligárseles á aceptarlos á la par; pero desde el momento en que la comision, de una manera pública y solemne, y que viene á constituir, por decirlo así, interpretacion de ley, declara que esos billetes no podrán ser impuestos de ninguna manera á los acreedores del Tesoro, y que en el caso de que ellos los acepten ha de ser á la par, yo no tengo inconveniente en retirar la enmienda.

Un segundo objeto me proponia, relacionado con las consideraciones que empezaba á hacer el Sr. Canalejas, que son muy fundadas á mi juicio, y en las cuales yo tambien seguiria al Sr. Canalejas; pero no permitiéndomelo el Reglamento, teniendo la íntima conviccion de que no está en el ánimo de la comision, ni del señor Ministro, ni del Gobierno entero, el imponer esos billetes más que á la par, y habiendo ya retirado la enmienda, no tengo más que decir.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada la enmienda.

La enmienda del Sr. Casalduero dice así:

«El Diputado que suscribe, propone la siguiente adicion al art. 6.° del proyecto de ley de extincion del déficit:

Al final: «exceptuando únicamente á los dueños de pagarés comprendidos en la ley de 4 de Julio último, respecto de los cuales quedan subsistentes las disposiciones de la citada ley.»

Madrid 15 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.=Cesáreo Martin Somolinos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra como autor de la adicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Retirada ya la enmienda del Sr. Canalejas, que obedecia al mismo pensamiento que la mia, en razon á haberse aceptado otra del señor Benitez de Lugo que la hacia innecesaria, retiro el artículo adicional.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el art. 6.°, que es la enmienda del señor Benitez de Lugo.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CANALEJAS**: En honor de la verdad, yo no voy á impugnar el artículo; únicamente voy á exponer algunas consideraciones á la competencia y á la ilustracion de los señores de la comision, para que vean, puesto que su objeto es facilitar la accion del Gobierno y hacer que este proyecto sirva para los fines que todos apetecemos, si no hay en ese artículo algo que embaraza y dificulta esa accion: aludo á la obligacion que se impone al Gobierno de que los billetes hipotecarios que no hayan sido suscritos y que queden en sus manos no los pueda colocar sino al tipo de la par. Esto no tiene, que yo sepa, más que un antecedente, que es el de la primera série de billetes hipotecarios; despues, la práctica ha venido demostrando la imposibilidad de que esta imposicion tuviese cumplimiento; y si en aquellas épocas de prosperidad relativa, en que la situacion de la Hacienda y del Tesoro no era tal como hoy es, los Ministros de Hacienda no pudieron en modo alguno colocar á la par los billetes hipotecarios, ¿qué es lo que sucederá en estos tiempos tan tristísimos como los que alcanzamos, y tanto más, cuanto que ya han sufrido la prueba estos billetes hipotecarios de la suscricion nacional, ó más bien, de la suscricion abierta segun el artículo 2.° de la ley?

Es evidente, Sres. Diputados, que si en la suscricion no han sido tomados los billetes, es decir, si las necesidades del mercado ó la estima que en él han obtenido no ha sido favorable á estos valores, una gran cantidad de ellos ha quedado en las arcas del Tesoro, ó sea en la cartera del Ministro de Hacienda, y cuando de nuevo salgan á la plaza por gestiones del mismo Ministro, tendrán sobre sí la desestima que el fracaso anterior les imprime; y en este instante y en estos momentos, despues de esta prueba ya sufrida por los billetes hipotecarios, que no han salido anhelosos en la suscricion nacional, decirle al Sr. Ministro de Hacienda: «es obligacion forzosa que los coloques á la par,» es lo mismo que decir: «no colocarás los billetes hipotecarios.»

Y en tal caso, señores, ¿qué puede suceder, qué es lo que sucederá? Sucederá que siendo esos valores de la cartera del Sr. Ministro de Hacienda, sobre esos billetes hipotecarios se harán operaciones de la deuda flotante, y sucederá que volveremos á las operaciones ruinosas con la pignoracion de títulos que en estos últimos tiempos ha llevado á cabo el Tesoro. ¿Y de quién será la culpa? ¿Lo será del Ministro de Hacienda, sea el que quiera, que necesitará fondos, no teniendo más que valores en cartera que no puede vender, ó lo será del legislador que le ha dicho: «no te faculto más que para vender á tal ó cual precio, á pesar de los cambios y á pesar de las vicisitudes en que hemos caido?»

Yo creo que la responsabilidad y la culpa de este caso, cuando ocurra, no será del Ministro de Hacienda que se vea en la obligacion de levantar fondos pignorando los billetes hipotecarios que no puede colocar, sino del legislador que le ha dicho: «no los vendas, como no sea á la par.» Como el objeto del proyecto es que los venda y con ellos levante fondos en una operacion definitiva, y no en operacion de deuda flotante, y así estimo que es el sentido de esta ley, entiendo yo que era camino más breve y más derecho sendero para el fin que apetecemos todos, no poner esa cortapisa ni esa limitacion. No es más esta observacion mia.

Hay además otra observacion que obedece al mismo fin. No sé por qué se dice que la colocacion ha de ser directa. Esta es una nueva dificultad en la gestion de la Hacienda, porque la colocacion directa de estos valores no sé en qué sentido la entenderá la comision, pues no sé si excluye á todo establecimiento intermediario, ni sé si excluye poderse valer de establecimientos extranjeros, y en ese caso vamos á *emparedar* al se-

ñor Ministro de Hacienda, ya por la cuestion de que los venda precisamente á la par, ó ya porque sea la colocacion directa, la cual admite intermediario en el comercio y en la banca. En el estado actual se hace por el sindicato de la banca europea, á la cual rinde tributo tanto el continente antiguo como el moderno. Si la comision lo entiende así, nada tengo que decir, y no haré hincapié en ello.

Estas eran las dos observaciones que tenia que hacer al art. 6.°, y que someto á la consideracion de la comision de Hacienda, sin que crea tener que volver á hablar más del asunto.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTI** (de la comision): Unicamente haré una observacion al Sr. Canalejas, y se convencerá de cuál ha sido el objeto de la comision al poner al Ministro de Hacienda ese límite, ó al aceptar la enmienda con ese límite. La comision cree que por el aumento de ese 2 por 100 que tienen los billetes hipotecarios es muy posible que se coloquen á la par; y la misma razon que daba el Sr. Canalejas para quitar ese límite, ese impedimento al Sr. Ministro de Hacienda para que no pudiera dar los billetes hipotecarios más que á la par, la misma razon existe para poner ese límite. Porque decia el Sr. Canalejas: «si desgraciadamente fracasara la suscricion, con ese fracaso, ¿qué haria el Sr. Ministro de Hacienda con esos billetes hipotecarios en la mano?» Pues yo digo: si no fracasa y se hace la suscricion hasta con aumento, ¿qué razon habia para dar esas facultades al Ministro?

Además, se dice que podrá colocar directamente el Ministro esos billetes hipotecarios, y todos los indivíduos de la comision hemos entendido que era colocar esos billetes, no con la asistencia ó sin la asistencia del sindicato extranjero ó del sindicato español, sino sin la necesidad de fijar una época para la emision; sin necesidad de fijar una época para esa aceptacion. De modo que, no se crea aquí que esta palabra significaba quitar los recursos que con tanta sensatez financiera (como pudiéramos llamarla) ha explicado el Sr. Canalejas. De ninguna manera es esto quitarle las operaciones financieras, porque todo el mundo sabe que hoy están reglamentados el comercio y la alta banca de un modo tal, que no es posible, digámoslo así, declararse independientes de esa intermediacion.

Por lo demás, si el Sr. Canalejas cree que por no dar libertad al Ministro ha de perjudicar el colocar los billetes á menos de la par á la suscricion de esos billetes cuando se anuncie como emision designada por la misma ley, yo creo que S. S. está en un error. Esa limitacion que se impone al Ministro no va á perjudicar de ningun modo la suscricion voluntaria, sino que favorece á esta misma suscricion, y es muy posible que la suscricion sea á la par, y entonces nos encontraríamos con que la libertad sin límite alguno que se le diera al Ministro podria perjudicar los intereses de la suscricion nacional. He dicho.

El Sr. **CANALEJAS**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene S. S. la palabra para rectificar.

El Sr. **CANALEJAS**: Sin duda debo haberme explicado mal, cuando una persona tan suspicaz como el Sr. Plá no me ha entendido.

Acepto desde luego la interpretacion auténtica que su señoría da á la palabra *directamente*, y esta interpretacion es la que yo esperaba de la inteligencia económica del Sr. Plá.

Pero vamos á la otra cuestion. Es la siguiente: Yo, Ministro de Hacienda (dispénseme la Cámara esta suposicion), tengo los billetes hipotecarios. Abro la suscricion á los billetes hipotecarios, y esta suscricion, á pesar de las grandes seguridades que tenian algunos de los indivíduos que han terciado en este debate, esta suscricion, repito, no da el resultado que todos apetecemos. Es posible. No lo deseamos ninguno, sino que, por el contrario, lo que deseamos es que la suscricion se cubra por completo; pero es posible. En tal estado, nos encontramos con el caso del art. 6.°; es decir, que aquella masa de billetes lanzada á la suscricion y que no ha sido suscrita, queda en poder del Tesoro; y en esta situacion el art. 6.° concede facultades al Ministro ó al Gobierno para colocar aquellos billetes hipotecarios que ha ofrecido ya á la suscricion nacional y que no han sido suscritos; le concede facultades para colocar directamente fuera de esa suscricion estos billetes hipotecarios y le exigimos que no los coloque sino á la par. Y yo digo: ¿y si no los coloca? Y si esta es una dificultad que impide su colocacion, ¿qué va á hacer el Tesoro con esos billetes hipotecarios? No hay medio: los empeña, porque no hay otro medio para sacar alguna utilidad á esos valores no pudiendo venderlos, que empeñarlos, y esto lo que significa es que vuelven á navegar otra vez en los mares de la deuda flotante. ¿Y quién es el que tendrá la culpa de esto? ¿El Ministro de Hacienda? No. La tendrá el art. 6.°

Esta era mi única observacion, clara y precisa como la he expuesto ahora.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el art. 6.° y fué aprobado en la forma siguiente.

«Art. 6.° La designacion de la época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores, la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias; y si alguna parte no se cubriese por la suscricion nacional, podrá el Gobierno colocarlo directamente, siempre que no baje del tipo de par.

Los billetes hipotecarios de que tratan los artículos anteriores, disfrutarán 8 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion anual.»

Se leyó el 7.°, que decia:

«Art. 7.° Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas con 6 por 100 de interés. La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): A este artículo hay dos enmiendas.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué Sr. Diputado?

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Para manifestar que mi enmienda es la que más se separa del proyecto.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): La Mesa dirá si la enmienda de S. S. es la que se separa más ó la que se separa menos del proyecto.»

Se leyó la enmienda del Sr. Benitez de Lugo, que decia:

«Se autoriza al Gobierno de la República para hacer una emision de 90 millones de pesetas en cédulas hipotecarias.

Estas cédulas tendrán 7 por 100 de interés y 4.500.000 pesetas anuales de amortizacion á tipo de subasta.

La garantía especial de esta emision será la siguiente:

Pagarés de compradores del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Benitez de Lugo para apoyar su enmienda.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Antes de apoyarla, voy á hacer un ruego á la Mesa, dignamente representada por el Sr. Presidente y por el Sr. Secretario, y es el siguiente: mi enmienda no es exclusivamente la que se ha leido; mi enmienda consta de todo un articulado; porque si el Sr. Presidente la ha leido con detencion, observará que no dice «las enmiendas siguientes,» sino «la siguiente enmienda» es decir que yo pongo varios artículos bajo una sola enmienda, porque quiero proceder de buena fé. El proyecto del Gobierno desarrolla un plan, y frente á este plan yo desarrollo otro. Los artículos que yo presento en esa enmienda no son correlativos á los artículos del proyecto del Gobierno; pero constituyendo una sola enmienda, todos ellos tienen que ser tomados en consideracion ó rechazados unidos, porque forman un todo completo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene razon efectivamente S. S., y van á leerse todos los artículos con que propone se sustituya el proyecto.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de las Córtes la siguiente enmienda á los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11 del proyecto de ley relativo á la extincion del déficit:

«Art. 7.° Se autoriza al Gobierno de la República para hacer una emision de 90 millones de pesetas en cédulas hipotecarias.

Estas cédulas tendrán 7 por 100 de interés y 4.500.000 pesetas anuales de amortizacion á tipo de subasta.

La garantía especial de esta emision será la siguiente:

Pagarés de compradores del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo.

Art. 8.° La emision de estas cédulas se hará en subasta sobre el tipo que préviamente señalará el Gobierno, pudiendo efectuarse la emision, si las circunstancias lo aconsejan, en tres plazos y séries de 30 millones de pesetas.

Art. 9.° El Gobierno pagará á los tenedores de la deuda consolidada interior la mitad de sus créditos en cédulas hipotecarias por su valor nominal.

Art. 10. Se impondrá un anticipo forzoso de 50 millones de pesetas, que se prorateará entre los contribuyentes por territorial é industrial que paguen de cuota más de 50 pesetas.

Se considera, para los efectos de este artículo, como contribuyentes á los propietarios de cargas de justicia cuyo descuento por el 20 por 100 exceda de 50 pesetas.

Este anticipo tendrá un interés de 6 por 100, y queda hipotecado á su seguridad el 7 por 100 del cupo de contribucion.

Art. 11. El Gobierno entregará como resguardo de este anticipo láminas de 500, 100 y 10 pesetas, divididas en décimos, y recibos por las fracciones de 10 pesetas.

Este anticipo se admitirá por quintas partes anuales en pago de las respectivas contribuciones.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **PLÁ Y MARTI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Es para decir que la comision no acepta la enmienda.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, antes os dije que habia abierto una cuenta corriente al Sr. Ministro de Hacienda y á la comision, y que mediante la enmienda que se ha convertido en artículo, enmienda y artículo que acaban de aprobarse, yo habia dado 200 millones más al Sr. Ministro sobre lo que pedia. Por consiguiente, la cuenta corriente que abrí al Ministro tenia en su *haber* 200 millones con que no contaba; y como antes dije yo, despues de esto habia de ponerle en el *debe* la cantidad correspondiente, y habia de incluir tambien otras sumas en el *haber* para conseguir que se llenase la cifra de 2.000 millones para extinguir la deuda flotante sin necesidad de acudir al país sino para una pequeña cantidad. Esto dije; vengo, pues, ahora á poner una cantidad nueva en el *haber* del Sr. Ministro, y á ponerle tambien otra correspondiente en el *debe*.

La enmienda que yo he tenido la honra de presentar anoche á la consideracion del Sr. Ministro y de los dignísimos señores de la comision, aunque no tuve la fortuna de que aceptasen mi pensamiento, se diferencia esencialmente del proyecto del Gobierno. El proyecto del Gobierno al llegar al art. 7.° empieza por decir que es necesario un empréstito nacional de 175 millones de pesetas con 6 por 100 de interés; el proyecto primeramente presentado por el Sr. Ministro decia de una vez que esto se proratease por los contribuyentes; pero los dignísimos indivíduos de la comision han sido más pudorosos, por decirlo así, y han dicho que primero se haga el intento de una suscricion nacional, que tienen S. SS. la completa seguridad de que no ha de dar resultado ninguno. De todas maneras, ya en este artículo se piden los 175 millones de pesetas, y se quiere por otro artículo posterior que se repartan entre los contribuyentes que paguen más de 400 rs. de contribucion al año. Este artículo es ya la base de ese terrible anticipo de nueve trimestres de contribucion, que los señores de la comision y el Sr. Ministro quieren imponer á los contribuyentes.

El Sr. Ministro ha dicho el otro dia desde su banco: «si hay otro proyecto mejor, más aceptable, más hacedero, y por el que no sea necesario recurrir á este tristísimo y último recurso del repartimiento de la contribucion, yo lo aceptaré inmediatamente con los brazos abiertos.» El Sr. Plá decia tambien: «si se pueden presentar enmiendas que mejoren el proyecto, yo las aceptaré gustoso.» Y en efecto, S. SS. han cumplido en parte la palabra y han aceptado una enmienda que da 200 millones más al proyecto. Pues ahora voy á presentar tales medios, que verá la Cámara entera y el país que no niego recursos al Gobierno, pero en cambio le presento los mismos que él pide en otra forma, por la cual no sea necesario acudir al país por esos 700 millones de reales que van á llevar la desolacion á todas partes, y la ira contra las instituciones republicanas y contra la libertad. El que rechace mi enmienda, el que no tome en consideracion las nuevas fórmulas que yo traigo á la Cámara, ese quiere resueltamente que se saquen 700

millones de reales forzosamente á los contribuyentes; y el que cree que no es este el momento oportuno de llevar semejante perturbacion á todos los contribuyentes, y que no se les debe exigir más cantidad que una relativamente igual para todas las clases, es que acepta mi proyecto. Los primeros, cuando vean los terribles resultados que su proyecto va á dar al país, si tienen la fortuna, para mí inmensa desdicha, de inclinar á su lado la opinion de la Cámara, se atendrán á las consecuencias y á la responsabilidad con que la historia los ha de marcar. Yo, como todos los que votemos en contra del proyecto del Sr. Ministro y á favor de la enmienda, ya sabeis que damos otros recursos, que no vamos á buscar este último recurso, y que, por consiguiente, queremos la salvacion de la libertad y de la República. Y entro ya en materia.

El Sr. Ministro de Hacienda dice: «700 millones de reales necesito yo sobre la contribucion territorial y sobre la contribucion industrial.» Habeis de tener en cuenta, como ya os he hecho notar antes, que ya tiene 200 millones con que no contaba, por virtud de la enmienda que he tenido el honor de presentar y que vosotros habeis aprobado. Pero hay más aún: el Sr. Ministro de Hacienda dice: «hágase un anticipo, primero voluntario y despues forzoso, de 700 millones de reales, los cuales tendrán por hipoteca los pagarés de compradores de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona, los solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo.» Y para que el Sr. Plá y Martí no me dé privilegio de invencion, como ya me ha dado privilegio de introduccion, voy á decir cuáles son las razones naturales, que á primera vista se ocurren á cualquiera, que han servido de fundamento á la enmienda que he tenido el honor de presentar á la Cámara.

Señores Diputados, la razon es natural; yo no he tenido más que considerar aquí la série de garantías especiales que el Gobierno y la comision presentan para realizar la operacion de 700 millones de reales. Y digo yo en primer término: pagarés de bienes del Patrimonio. Pregunto cuánto vale esto, y me dicen que 135 millones. Segundo: solares del Buen Retiro. Pregunto tambien cuánto valen, y se me dice que 160 millones. Tercero: el Pardo y la Casa de Campo. Tambien hago la misma pregunta, y se me dice que una casa importantísima ha querido prestar 100 millones con la hipoteca del Pardo y de la Casa de Campo, pero que el valor de estas dos posesiones asciende á 135 millones de reales. Total: no hay más que sumar: 430 millones de reales. Y digo yo despues de haber hecho este cálculo: pues si hay aquí una garantía que vale 430 millones de reales, ¿para qué hacer la operacion de esta manera? Si tratais de sacar una contribucion forzosa al contribuyente, ¿qué le importa al contribuyente esta garantía? Si teneis esta garantía que vale 430 millones, ¿por qué no haceis con ella un empréstito dedicado á disminuir la cantidad que quereis sacar á los contribuyentes? ¿No quedarian éstos así más agradecidos? Hé aquí todo el misterio de mi enmienda, que tiene un resultado práctico y efectivo. Si vais á sacar forzosamente esa suma, ¿para qué la garantía? Y si teneis garantía suficiente, ¿para qué la sacais forzosamente? Esto es perfectamente lógico. Si teneis garantía, haced un empréstito con ella, y no vayais á sacar toda la cantidad á los contribuyentes. Esto es de razon natural, y yo no sé cómo los dignísimos individuos de la comision y el Sr. Ministro de Hacienda, que tienen algo más que razon natural, puesto que tienen mucho talento, no aceptan desde luego el medio que yo propongo. Hay garantía, y sin embargo se quiere sacar forzosamente esta cantidad á los contribuyentes; y yo despues de esto no puedo menos de decir que la fuerza no necesita garantía, y que la garantía no necesita fuerza.

Yo, Sres. Diputados, aunque no soy hacendista, conozco que es necesario, cuando se trata de llevar á cabo un empréstito, hacerle con una garantía tal, que quede un sobrante para réditos y amortizacion. Tiene, pues, el Gobierno una garantía de 430 millones de reales, y haciendo un empréstito de 360, presenta una garantía suficiente y quedan además 100 millones para atender á los réditos. Y digo yo á la comision y al Gobierno: si le quedan estos 100 millones para atender á los réditos y á la amortizacion, emitiendo cédulas hipotecarias sobre los bienes del Patrimonio de la Corona y los demás que en este proyecto se señalan, tendrá 360 millones menos que pedir forzosamente á los contribuyentes; cuyos 360 millones, unidos á los 200 millones que yo antes os he regalado, forman un total de 560 millones en que vosotros no habíais pensado. No faltan, pues, más que 140 millones para completar los 700 que aquí se piden. Esto es lógico, completamente lógico.

Por consiguiente, Sres. Diputados, yo dije desde el primer dia que no negaba recursos al Gobierno; le niego, sí, la forma en que los pide. El Gobierno dijo dias pasados que el que tuviese otro pensamiento que lo presentara. ¿Creeis mejor el mio? La Cámara será el juez. Esos 700 millones que se piden por el proyecto que discutimos van á pesar como losa de plomo sobre los contribuyentes; pero si aprobais mi enmienda, ya teneis una salida honrosa que proporcionará esos millones que os he dicho.

Establécese una diferencia por esta enmienda y la anterior, y consiste en que por la anterior os proponia que el tipo fuese el de 8 por 100, y por ésta el 7 por 100, si bien esta cuestion por su objeto y consecuencias, si la Cámara tiene la bondad de tomarla en consideracion, podremos discutir despues.

Pido que todos los españoles hagan un sacrificio, lo mismo los propietarios industriales que los territoriales; pero en cambio quisiera tambien que se les impusiera á los tenedores de cupones, cuya renta es saneada, á los poseedores de cargas de justicia y á todo el mundo. Por esto he presentado la enmienda, y digo: es preciso que los tenedores de cupones dén una parte de su fortuna en sacrificio en atencion á las circunstancias que atravesamos y por una operacion muy natural. Puesto que los billetes hipotecarios al 8 por 100 dijo el Sr. Ministro de Hacienda que se cotizarian á la par, estos billetes teniendo garantía suficiente se han de cotizar al 87 ú 88. Pues bien; cotizándolos á ese tipo, segun el Sr. Ministro, y ya veis que os cito una autoridad que no os debe ser sospechosa, resultará que los tenedores de estos billetes dejarán un 12 por 100 en las críticas circunstancias que atravesamos, mientras que los propietarios hemos de pagar más. Yo creo esto justo, porque es preciso que todos hagan un sacrificio.

Hay más: yo no niego que se haga un anticipo; pero ya no hay necesidad de que sea de 700 millones, sino de 200, que es el mismo que hizo Mendizabal para la anterior guerra civil. Quiero, pues, que se pida ese anticipo, no solo á los propietarios, sino á los tenedores de cupones y poseedores de cargas de justicia, porque de no ser así resultaria una gran desigualdad. Y si no, suponed un padre con dos hijos, dueño de una inmensa fortuna consistente en cargas de justicia y propiedad ter-

ritorial, que la divide entre ambos igualmente, y que el uno se lleva las cargas de justicia y el otro las fincas.

Pues segun este proyecto de ley, el de las cargas de justicia lo que hará será cobrarlas, y el otro pagar, y es preciso que todo el mundo éntre á pagar. Y digo que estos 200 millones, incluyendo las cargas de justicia y las cuotas al tipo de 200 rs. que es lo que yo establezco, no necesitan para sacarse nueve trimestres de contribucion, sino un semestre, con lo cual habria bastante para concluir con los carlistas. A esto está dispuesto todo el mundo, á entregar al Tesoro, mucho más cuando es reembolsable en el número de años que yo fijo. Por consiguiente, á esto se reduce todo el proyecto que os presento; la comision verá si lo acepta ó no; y ruego á la Cámara que tome en consideracion la enmienda, y sepamos que todo el que no vote esta enmienda, es porque no quiere otra cosa más que sacar á los contribuyentes 700 millones, y no quiere aceptar el medio que yo presento, sin necesidad de acudir al anticipo voluntario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTI**: Antes de entrar en el fondo de la cuestion, debo hacerme cargo de una observacion que ha hecho el Sr. Benitez de Lugo relativamente á una creencia que él dice tenia equivocada la comision. Dice el Sr. Benitez de Lugo que la comision acude á una suscricion nacional, y sin embargo, tiene la evidencia de que no ha de dar resultado. La comision precisamente tiene la evidencia contraria; cree que ha de dar un gran resultado la suscricion nacional, porque tiene la seguridad de que en España no ha concluido el patriotismo, y precisamente en estas circunstancias cree la comision que quizás dé un solemne mentís á la creencia del Sr. Benitez de Lugo.

Ya que el Sr. Benitez de Lugo ha expuesto parte de la historia de la discusion que anoche tuvimos en el seno de la comision para ver si podíamos llegar á una conciliacion, debo declarar que el Sr. Benitez de Lugo sabe que la comision aceptó enmiendas que allí se discutieron, y que por esas enmiendas ya no queda el artículo 7.° tal como estaba; ya no son los 700 millones de reales, ó sean los 175 millones de pesetas, los que al Estado tienen que dar en un dia fijo todos los contribuyentes; ya no es así; la enmienda que aceptó la comision propone que esos 175 millones de pesetas sean pagados: 50 millones en 30 de Setiembre próximo; otros 50 en 31 de Diciembre, y los 75 restantes en el año próximo, siempre que las Córtes no proporcionen, no voten otros recursos equivalentes á los 75 millones. De modo que, al hacer yo esta observacion, no es más que para hacer presente á la Cámara que ya no es de los 175 millones de pesetas de los que tratamos ahora; no es más que de 100 millones divididos en dos plazos; porque los otros 75 millones, yo creo que todos los Sres. Diputados estarán convencidos de que la Cámara votará recursos dentro de este mismo año para no llegar al caso de que el Gobierno exija, segun se le autoriza, los otros 75 millones restantes en el año próximo.

Resulta, pues, que la diferencia entre la enmienda que la comision acepta, tal como está redactada, y la del Sr. Benitez de Lugo, es de 50 millones de pesetas; á esto queda reducida toda esa ventaja, segun dice el Sr. Benitez de Lugo, de su enmienda á esta otra que se nos ha presentado; es decir que ya no quedan de diferencia más que 50 millones de pesetas. Pero dice el Sr. Benitez de Lugo que debe hacer constar á la Cámara y al país que proporciona recursos y no quieren aceptarlos ni el Sr. Ministro de Hacienda ni la comision. Señor Benitez de Lugo, ni el Sr. Ministro ni la comision dejan de aceptar los recursos que propone S. S.: lo que hacen es demostrarle que se equivoca en el cálculo que hace, porque no ha de producir el resultado que supone, y desde luego que va á quedarse el Gobierno en estas circunstancias sin recursos; puede aceptarse la idea de exigir 200 millones de reales de contribucion forzosa al país para acabar la guerra, pero sabe muy bien su señoría que con los 100 millones de pesetas hay todos los recursos necesarios para llegar á ese resultado.

Dice el Sr. Benitez de Lugo que vamos á dar en garantía del empréstito ó anticipo reintegrable que pedimos á los contribuyentes, que vamos á dar en garantía los bienes que fueron del Patrimonio, y sobre estos mismos bienes podemos hacer un empréstito. Se le han hecho á S. S. varios argumentos fuera de aquí, y ahora los repetiré yo.

El Sr. Benitez de Lugo cuenta para cubrir los 200 millones con la emision de 1.200 millones de billetes hipotecarios; tenemos que acudir entonces á la suscricion que podemos llamar nacional de esos billetes; ¿y no le parece á S. S que no es posible que despues vengamos con la emision de 500 millones de reales más á esta misma plaza, á esta misma Nacion? Si S. S. duda que pueda llenarse la suscricion de los 1.200 millones, ¿cómo no duda que tampoco se llenará si la hacemos de 1.200 ó 1.500 millones?

El Sr. Benitez de Lugo dice: «yo regalo 200 millones, y además proporciono 500 ó 400 millones por medio de esta emision.» Si verdaderamente tuviéramos la conviccion, la seguridad de que la suscricion de los billetes se cubriria, la suscricion de esas cédulas, de ese nuevo papel, cualquiera que sea el nombre que se le dé, con la garantía de los bienes del Patrimonio; si tuviéramos esa seguridad, claro es que nosotros aceptaríamos la enmienda, como la aceptaria todo el mundo. Pero ni el mismo Sr. Benitez de Lugo tiene esta creencia; porque es imposible que se emitan 1.500 millones por un lado y 200 por otro. ¿Cómo, pues, puede creer S. S. que va á haber aquí suscricion bastante? Eso no es posible; nos encontramos en una situacion tan crítica, prescindiendo de la deuda flotante, que es preciso abrir las puertas del crédito para poder obtener los recursos que desea la Nacion, no tanto para elevarse á la altura á que debe estar España en relacion con las demás Naciones, sino dentro de esa presion que hoy tiene la España con la guerra civil. Nos encontramos sin recursos; y si no tenemos otro remedio, como dice el Sr. Benitez de Lugo, ¿cómo afirma que es preciso acudir á una contribucion forzosa de 200 millones? Pues si él mismo comprende y confiesa que sin tener recursos inmediatos no podemos pasar adelante, ¿por qué se hace la ilusion de que es posible que nosotros tengamos todos los recursos que necesitamos con las solas emisiones de papel? Consiente S. S. y no tiene escrúpulo de que se le exija una contribucion forzosa al pueblo de 200 millones, y tiene un gran escrúpulo de que se le exija de 400. Y yo digo: ¿pues no es más fácil aceptar lo que nosotros defendemos quedando el art. 7.°, no tal cual está redactado, sino con la enmienda que consta á S. S. quedó presentada y aceptada; y por esa enmienda ya ha cambiado la esencia del art. 7.°?

No quiero molestar más á la Cámara. Creo que está en el ánimo de todos los Sres. Diputados que no es posible hoy en España, por las circunstancias, por la situa-

cion de nuestro crédito, por la situacion que podríamos llamar extranjera relativamente á España, y porque no nos cotizan en Europa, una emision de 1.700 millones de reales hoy en papel, cualesquiera que sean las garantías que se ofrezcan por ese papel. No se pueden obtener los recursos inmediatos que se necesitan; es preciso acudir al banquero de la Nacion, al contribuyente; no hay que hacerse ilusiones, es preciso decir la verdad. No por adquirir el nombre de amigo del pueblo se va aquí á ocultar lo que tenemos el deber de decirle; que necesitamos recursos, pero recursos inmediatos, y estos recursos los reintegraremos nosotros mismos diciéndole al pueblo: tú no puedes dudar de tí mismo; nos darás esos recursos y tiempo para que entre en circulacion otra vez lo que se llama el crédito normal de la Nacion.

Si no aceptais, no digo el artículo tal como estaba redactado cuando le hizo la oposicion el Sr. Benitez de Lugo, porque no es ese el artículo hoy, sino la enmienda; si no aceptais, pues, esa enmienda, yo estoy seguro que el Gobierno y desde luego la Nacion se van á encontrar en un gran peligro por la guerra civil.

Si aceptais la enmienda, ya que acude á esa clase de argumentos el Sr. Benitez de Lugo, vendremos luego á exigir casi de una manera más violenta para el pueblo lo que hoy concede S. S. á medias, porque dice que está dispuesto á dar 200 millones de reales, mientras que nosotros pedimos 400 millones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á la votacion definitiva de varios proyectos de ley.»

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó el proyecto de ley autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril que partiendo de Salamanca termine en la frontera portuguesa. (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 71, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, el proyecto de ley dictando reglas para la redencion de las rentas y pensiones de *foros, subforos, rentas en saco* y *derechuras*, y hallándose conforme con lo acordado, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente, varios Sres. Diputados piden que la votacion sea nominal.

El Sr. **FERNANDEZ VILLAVERDE**: Pido que se cuente el número de los Sres. Diputados que han pedido la votacion nominal.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): No habiendo más que seis Sres. Diputados que hayan pedido la votacion nominal, y debiendo ser siete, queda la ley aprobada definitivamente. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Tambien se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente, el proyecto de ley declarando vigente el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 hasta que la legislacion de obras públicas se modifique conforme á la nueva organizacion política del país. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Dictámen de la comision sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Valls, provincia de Tarragona, para procesar al Diputado Sr. Carné.»

Se leyó dicho dictámen (*Véase el* Apéndice undécimo *al* Diario *núm.* 62, *sesion del* 9 *del actual*), en el que se decia:

«La comision es de dictámen que no há lugar á la autorizacion pedida por el juez municipal de Valls para procesar al Diputado D. Antonio Carné y Mata, y por lo tanto pide á las Córtes que denieguen la autorizacion y que aprueben este dictámen.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Dictámen de la comision sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Salamanca para procesar á los Diputados Sres. Benitas y Riesco Ramos.»

Se leyó dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 65, *sesion del* 13 *del actual*), en el que es decia:

«La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Salamanca la autorizacion que solicita para procesar á los Sres. Diputados D. Pedro Martin Benitas y D. Santiago Riesco Ramos por los delitos que se expresan en el suplicatorio.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

Los Sres. Orense (D. José María) y Benitas piden la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Orense (D. José María) tiene la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Cambio el turno con el Sr. Benitas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Benitas tiene la palabra en contra.

El Sr. **BENITAS**: Ciudadanos Representantes, me levanto bajo la gran influencia, bajo la gran presion que sobre mí pesa en estos momentos, al elevar la voz en este recinto, al elevar la voz en este Parlamento, donde ha resonado la palabra de los hombres más ilustres de nuestra España; en vista de la grave acusacion de que soy objeto, me levanto á hablar en contra del dictámen de la comision, que accede al suplicatorio elevado por el juez de primera instancia de Salamanca, dictámen emitido por mis dignos compañeros los señores que componen la comision, inspirándose sin duda en los sentimientos de justicia, ya que no pueden hacer lo mismo consultando sus sentimientos federales, puesto que algunos de ellos ni siquiera han votado la República federal. Me levanto, pues, á protestar pública y solemnemente contra el dictámen emitido por esa comision: y al levantarme á protestar, no creais, no, que vengo aquí en son de perdon; no creais, no, que vengo á pedir clemencia: vengo únicamente á pedir justicia. Si yo dudara de mí en estos momentos; si de mis labios saliera una sola palabra para inclinaros á vosotros, á la comision y á la Cámara á que me otor-

gárais un perdon que no solicito, yo haria lo que la heroina griega, lo que Elena; me partiria la lengua con los dientes y la escupiria al rostro de mis enemigos.

Señores Diputados, yo he contemplado silencioso desde la cúspide de esta montaña roja las escenas que han tenido lugar en este Parlamento; yo he contemplado siempre con dolor las escenas tumultuarias que han venido á desacreditar el sistema parlamentario, que han venido á desacreditar la República y que han venido á desacreditarnos á nosotros mismos. Aquí nos hemos entretenido únicamente en luchas personales; aquí no ha habido más que un pugilato indigno entre nosotros; aquí no ha habido más que un duelo terrible, en el cual, de estos y de esos bancos, parecia que salian á puñados los metrallazos que no han herido, no, á la Cámara, que á quien han herido ha sido á la República democrático-federal.

Aquí no se ha discutido ninguno de los grandes problemas que debíamos discutir; aquí se ha perdido el tiempo estérilmente en cosas triviales que á nadie importaban; en si unos han venido al campo de la República hace muchos años y otros hace poco tiempo; en si algunos están dispuestos á abandonarla y otros no; en si el partido intransigente tiene relaciones estrechas con el partido carlista, lo cual rechazo en este momento con indignacion; y por último, hasta se ha supuesto por un alto personaje, por un Ministro, que la última insurreccion cantonal ha sido promovida por los internacionalistas apoyados por los jesuitas. Esto se ha querido arrojar en son de censura sobre los republicanos probos, sobre los republicanos que quieren la República federal. No todos los Diputados republicanos de esta Cámara quieren la República federal; porque aquí está sucediendo una cosa muy peregrina. A esta Cámara le está sucediendo lo que al personaje de Moliere, que hablaba en prosa aunque sin saberlo. El espíritu unitario está encarnado en la Cámara actual. (*Rumores.*) Las leyes son unitarias; la organizacion política unitaria; la organizacion administrativa unitaria, y unitarios todos los que se prosternan ante el Poder ejecutivo central, absorbente, tiránico. (*El Sr. Colubí*: Nosotros no somos federífragos.)

Señores Diputados, como anteriormente he dicho, yo veo que aquí hemos perdido el tiempo lastimosamente; yo veo que en vez de resolver el problema político, principal mision de las que nos están encomendadas, en vez de plantear la República federal, lo único que se ha hecho ha sido sostener, no la organizacion unitaria de la República española, sino la organizacion monárquica. Nos rigen las mismas leyes; hay la misma organizacion; dominan los mismos hombres; y en mengua del partido republicano español, hasta los carlistas son más atendidos que los mismos republicanos. (*Risas.*)

No hay que reirse, señores. Al director de un periódico carlista que se publicaba en mi provincia, del titulado *España con honra*, se le ha nombrado fiscal para ir á Filipinas, y cuando algun republicano ha pretendido que se nombre á un correligionario suyo, entonces se han desoido sus reclamaciones. (*El Sr. Gonzalez Valledor*: ¿Quién le ha nombrado?) El Ministro de Ultramar. (*El Sr. Gonzalez Valledor*: ¿Qué Ministro de Ultramar?) El Sr. Suñer, aunque supongo que habrá sido sorprendido. (*Risas. Rumores.*)

Señores Diputados, repito que lo que ha triunfado hasta ahora en España es la República unitaria. No hace muchos momentos, en la reunion de la minoría, decia yo que habia un vacío histórico que llenar: el decano de la democracia replicó diciéndome que ese vacío histórico se habia llenado con la interinidad de Don Amadeo. Yo, señores, creo que la República unitaria viene á paso de gigante, yo creo que la República unitaria está encarnada en el espíritu de esta Asamblea, y que quiera ó no quiera, viene necesaria y fatalmente.

Lo que yo desearia es que no se deshonrasen á un tiempo la República unitaria y la República federal; lo que yo quisiera es que sin ambajes ni rodeos se plantease la República unitaria, para que todos nos conociésemos, para que se supiera dónde estaban los federales y dónde los unitarios. En ese caso os sucederia lo que á aquellos que, como el dios Jano, han tenido una cara vuelta hácia las fracciones más avanzadas en sentido liberal, y otra cara hácia el partido conservador; os sucederia lo que á Sagasta, lo que á Ruiz Zorrilla, lo que á Rivero, á quienes por sus contemplaciones con los conservadores les ha vuelto la espalda el partido republicano, sin conseguir que el partido conservador transija con ellos, porque no puede transigir, porque con más espíritu práctico, el partido conservador no transige más que con las personas que le entregan toda la administracion. Despues de estas declaraciones, voy á entrar en el fondo de la cuestion.

Aquí, señores, se ha hablado mucho la legalidad. Aquí bajo la palabra «legalidad» se ha querido significar que todas aquellas leyes que nos sean hostiles, que todas aquellas leyes que nos sean perjudiciales, deben aplicársenos, y que todo aquello que sea la inmunidad que da el carácter de Diputado que tenemos, sea desconocido y derogado.

Aquí se ha dicho tambien que hay un código que no está escrito: ese código se llama el código de la decencia, por más que no se expresase con esta palabra; pero antes de ese código hay otro que sanciona el principio de la propia defensa, que concede al reo el derecho de que se le escuche, y es el código que invoca toda persona á quien se ataca injustificadamente.

Aquí, digo, se habla de legalidad. ¿Dónde está la legalidad? ¿En esos bancos, ó en estos bancos?

En nombre de la legalidad se proclamó soberana la Asamblea formada por el Congreso y el Senado reunidos. En primer lugar, por un artículo de la Constitucion se prohibia que se reunieran ambos Cuerpos Colegisladores, y por consiguiente, aquí se rasgó la Constitucion. ¿Dónde está la legalidad? (*Rumores.*) El art. 47 de la Constitucion que invocais como legalidad preexistente, clara y terminantemente, de una manera que no da lugar á la duda, dice: «Los Cuerpos Colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del Rey.» Aquí ambos Cuerpos Colegisladores se reunieron. ¿Bajo qué punto de vista lo verificaron? ¿Con arreglo á la legislacion preexistente? Pues no se reunieron más que con arreglo á un derecho, que es el derecho revolucionario que vosotros teneis que aceptar.

Hay más: si queríais, con arreglo á la Constitucion que quereis sostener como legalidad preexistente, proclamar la República, no pudísteis hacerlo, porque estábais fuera de la Constitucion. Si esto no lo podíais hacer y lo habeis hecho, y ha venido luego confirmándose, me queda otro argumento que hacer sobre la cuestion de legalidad. (*Nuevos rumores.*)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): Señor Diputado, eso á que se refiere S. S. no lo han hecho las Córtes Constituyentes.

El Sr. **BENITAS**: Estoy hablando de la cuestion de legalidad.

Las Córtes, que se proclamaron soberanas en virtud de no sé qué derecho desconocido, y sobre todo, sin atenerse á ninguna ley preexistente, despues de reconocer por sí mismas la soberanía que ellas habian proclamado, quisieron imponerla á la Nacion; y digo esto porque á mí, así como á los demás indivíduos de la Junta de Salamanca, se nos obligó, poco menos que por la fuerza, á que nos disolviéramos. Pues bien; aquellas Córtes decian que donde radicaba el poder era en la Asamblea soberana, y aquella Asamblea soberana fué al poco tiempo arrojada escandalosamente de este sitio. (*Siguen los murmullos y las interrupciones.*)

Aquí se me dice que estoy haciendo política radical. Yo no hago política radical, hago política revolucionaria. No invoqueis la legalidad; y si invocais la legalidad, escuchadme: yo digo esto porque habeis faltado á la legalidad, habeis rasgado la Constitucion, habeis quebrantado todos los Códigos, y los que han rasgado todos los Códigos, los que han saltado por encima de la Constitucion, no tienen derecho para venir aquí á invocar la legalidad para juzgarme á mí en este momento.

Aquí no ha habido más que el derecho revolucionario, y porque nosotros teníamos las simpatías del pueblo y además teníamos la fuerza, por derecho revolucionario se arrojó de aquí al partido radical el dia 23 de Abril. No hableis, pues, de legalidad. ¿Cuál es vuestra legalidad? ¿cuál es vuestro derecho? Si obrásteis por derecho revolucionario, con el mismo derecho he podido yo proclamar el canton de Salamanca.

Y es más: nosotros teníamos base más ancha donde poderlos afirmar: nosotros arrancábamos del principio emanado de esta Asamblea proclamando la República federal, que si no la planteais como es debido, no será República federal más que en el nombre, que es lo que acontece hoy con nuestra República. Por lo tanto, si vosotros habeis rasgado el Código, si habeis roto toda la legalidad, no habeis podido apoyaros en derecho alguno, más que en el revolucionario, ¿en virtud de qué derecho me quereis procesar á mí por mis actos? Aquí no hay más legalidad ni más derecho que el derecho revolucionario; y como derecho revolucionario, creo que he obrado dentro de la órbita de mis atribuciones al proclamar el canton de Salamanca, ya que vosotros andais tan reacios en proclamar los cantones y establecer de hecho la República federal.

Hechas estas observaciones para descargo de mi conciencia, cúmpleme hacer una declaracion. Yo he venido aquí creyendo que podia hacer algun bien á mi país. Yo he venido aquí á discutir de buena fé, y aquí ha acontecido lo mismo que reprobábais en los tres partidos que hicieron la revolucion. Esos tres partidos se reunian en el Senado y acordaban votar todo lo que la mayoría acordaba: pues lo mismo habeis hecho vosotros, y por consiguiente, yo puedo decir que estamos aquí representando una comedia, y por cierto que es una comedia bufa. Aquí no hay parlamentarismo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, por dignidad de la Cámara española no debe su señoría valerse de semejantes frases.

El Sr. **BENITAS**: Yo digo la verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría podrá decir la verdad segun su conciencia la entienda, pero no con arreglo á la conciencia de la Cámara.

El Sr. **BENITAS**: Segun mi conciencia la entiende, digo yo la verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Dígala S. S. en buen hora; pero no emplee acusaciones las más graves que pueden hacerse á una Cámara, acusaciones de las que dejo á S. S. la responsabilidad si insiste en ellas.

El Sr. **BENITAS**: Acepto la responsabilidad: cuando yo digo la verdad, ni me retracto de ella, ni me arrepiento de haberla dicho. (*Agitacion; rumores.*)

Me resta hacer otra declaracion. Ha habido Diputados que en esta Cámara han dicho que hemos arrastrado la investidura de Diputado. Yo, al proclamar el canton de Salamanca; yo, al constituirme en rebelion, ya que así se quieren calificar mis actos por la comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio, creo que no he arrastrado la investidura de Diputado; y si esto es arrastrar la investidura de Diputado, yo digo que es mejor arrastrarla de esta manera que no arrastrarla por ese hemiciclo para que sirva de alfombra al Poder ejecutivo, por donde pisa y escupe. (*Rumores; reclamaciones.*)

El Sr **SAMPERE**: Que se llame á la decencia á ese Sr. Diputado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría no tiene derecho para insultar á la Cámara y á los Diputados de la manera que lo ha hecho

El Sr. **BENITAS**: No insulto á la Cámara. (*Agitacion; protestas en la derecha.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hace su señoría otra cosa, en concepto del Presidente; y debe explicar sus palabras, porque la Cámara española no puede soportar semejante indignidad.

El Sr. **BENITAS**: Repito que el Poder ejecutivo está sobre la Cámara. Aquí hay una inversion de términos; no ha habido en el Parlamento español gobierno parlamentario; aquí se dice que la Cámara es soberana, y no es cierto; el Poder ejecutivo está sobre ella. (*Fuertes reclamaciones en la derecha; agitacion.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría está equivocado; y S. S. es un faccioso si desconoce la soberanía de las Córtes Constituyentes. Yo prohibo á su señoría que pronuncie semejantes palabras, y le declaro faccioso si continúa en esa actitud.

El Sr. **BENITAS**: Pues he concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Sainz de Rueda, de la comision, tiene la palabra. (*Varios Sres. Diputados*: Que no se le conteste; no es decente hacerlo.)

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Como el Sr. Benitas ha tenido el atrevimiento de confesar su crímen, tratando esto de teatro y á nosotros de cómicos y farsantes, lo cual no se concibe que lo diga un Diputado, pues si tal concepto tiene de la Cámara, ha debido irse á hacer comedias á otra parte y aconsejar á los que como él piensen que se vayan con él, en vez de tener tal idea de la dignidad del Parlamento...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo suplico á S. S. que sea tanto más comedido cuanto inconveniente ha estado el Sr. Benitas.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pues bien; toda vez que el Sr. Benitas no se ha tomado ni aun el trabajo de defenderse, y que no solo está justificado el hecho y perfectamente claro en el acta remitida por el juez, sino que además el delincuente está confeso, no tengo nada que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Riesco tiene la palabra en contra.

El Sr. **RIESCO RAMOS**: Habiendo estado fuera de este sitio durante la mayor parte del tiempo en que mi compañero y digno amigo el Sr. Benitas ha hecho la

defensa de nuestros actos al proclamar el canton de Salamanca, ignoro los argumentos que S. S. habrá producido para convencer al Congreso de que lo ocurrido en Salamanca no ha sido más que actos políticos, respecto de los cuales no hay precedente en ninguna Cámara que se haya concedido autorizacion para procesar al Diputado que los haya llevado á cabo.

Por consiguiente, si reproduzco alguno de los argumentos empleados por el Sr. Benitas; si vuelvo á repetir lo que mi compañero haya expuesto en su defensa, yo espero que la Cámara me dispense si la molesto repitiendo una cosa que está en la conciencia de todos, ó de que todos tienen ya conocimiento.

Ante todo, y no sé si esto consistirá en mi impericia parlamentaria, debo hacer constar que me ha sorprendido sobremanera el procedimiento que la comision ha seguido al dar dictámen sobre este suplicatorio.

Yo he creido que siempre que habia un asúnto de grande interés, en el que se inferia perjuicio á tercera persona, y no puede haber cosa de más interés para mí en estos momentos, despues de los peligros que corren la Pátria y la libertad, á las cuales he consagrado mi vida, no puede haber cosa de más interés para mí que el que venga un juez á procesarme por delitos que creo no haber cometido; creia yo, digo, que era costumbre seguida en los Parlamentos que á la comision acudiesen los interesados, diciéndoles la comision: «vengan Vds. á conferenciar á su seno antes de que demos dictámen, á fin de que Vds. expongan las circunstancias que han concurrido en este hecho de que se les acusa, á ver si pueden Vds. vindicarse, y en este caso daremos un dictámen con arreglo á conciencia.»

Aquí, Sres. Diputados, no se ha hecho esto; únicamente se ha oido al juez de Salamanca, y á los interesados á quienes se acusa no ha sido la comision para decirles: «vengan Vds. á conferenciar en el seno de la comision, y veamos si realmente son Vds. culpables.»

Yo creo que esta ha sido siempre la costumbre de los Parlamentos. Si la comision no lo ha hecho así, razones habrá tenido para ello, y no por esto la culpo; acaso sea impericia parlamentaria mia; pero quiero que conste esta circunstancia.

Despues de esto, yo aquí podia dividir la cuestion en dos partes; cuestion de derecho y cuestion de hecho. La cuestion de derecho, en lo que concierne á si yo como Diputado de esta Asamblea Constituyente, que he contribuido á la proclamacion de la República federal, estaba en mi derecho al proclamar el canton federal en Salamanca, ó no. La segunda cuestion, ó la cuestion de hecho, la proclamacion misma del canton, los hechos allí acontecidos durante la existencia ó duracion del canton; y por último, las consecuencias que debiera deducir la Cámara, y que yo expondré á su consideracion, para ver si habia motivo bastante para procesarme, ó si no lo habia, y en ese caso la Cámara, inspirándose en un gran criterio de justicia, no concedia la autorizacion que solicita al juez de Salamanca.

En cuanto á la cuestion de derecho, varios Diputados de esta minoría han expuesto ya diversas consideraciones á la Asamblea, de las que se deduce que si bien es cierto que puede haber habido anticipacion ó precipitacion en la realizacion de un precepto constitucional, tambien es cierto que nosotros al obrar de esta manera no hemos atentado en contra de la soberanía de la Asamblea, que todos, y más que todos los españoles, los Diputados estamos en el caso de acatar y respetar.

Así es que yo, al discutir la cuestion de derecho, digo: ¿la Asamblea cree que yo he infringido un artículo constitucional de una Constitucion que no está hecha, de una Constitucion que nosotros estamos interesados más que nadie en que se haga, cuanto antes mejor? ¿Creeis que hemos infringido un artículo constitucional al declarar canton federal la provincia de Salamanca? ¿Qué artículo de la Constitucion hemos infringido? ¿Con arreglo á qué Constitucion hemos infringido ese artículo? ¿Con arreglo á la Constitucion democrática de 1869? ¿Con arreglo á la Constitucion íntima, puede decirse, á la Constitucion de sentido moral íntimo que existe en todos vosotros, de que no debiera haberse proclamado en canton una provincia? A esta Asamblea soberana, yo creo que bajo el punto de vista del derecho en su más alta manifestacion (yo no hablo del derecho ya constituido, sino del derecho en su más alta manifestacion, el derecho en espíritu, si así puede decirse), bajo ese punto de vista, ¿ha faltado el Diputado que os dirige la palabra á la Asamblea? No; y una prueba de que no ha faltado os la va á dar el manifiesto que al constituirse el canton federal de Salamanca ha dirigido al pueblo salamanquino:

«Salmantinos: Grandes esfuerzos, inmensos sacrificios ha costado al partido republicano español ver planteado su ideal político. La fuerza de las circunstancias y de los acontecimientos, siempre superior á la prevision humana, nos trajo la República por caminos desconocidos y procedimientos fatales y necesarios. La fuerza de las ideas, imponiéndose á las combinaciones y cábalas de las agrupaciones políticas, dió por resultado el triunfo de la República democrática federal, que, llena de vigor y vida, palpitaba en el pecho robusto del pueblo.

La Asamblea Constituyente, conforme con las tradiciones é ideas sustentadas por la casi totalidad de los miembros que la componen, ha proclamado pública y solemnemente la República democrática federal; y nosotros, fieles á nuestros principios y compromisos, acatamos todo lo que emane de su voluntad soberana, como legítima y genuina expresion del póder popular que representa. Por eso, al constituir hoy el canton federal de Salamanca, obedecemos á la voz de nuestra conciencia, á la par que al mandato de las Córtes y á la soberanía del pueblo.

Existiendo el sistema federal en la esfera del derecho, réstanos solamente darle organizacion para que se traduzca en hechos prácticos. Todos nuestros propagandistas y prohombres han convenido, sin contradiccion, en que al estado cantonal corresponde toda clase de atribuciones políticas y administrativas. Lo que en la política se conoce con el nombre de funciones del Estado general, cuáles han de ser éstas y cuáles su extension y límites, lo dejamos á la decision y cordura de las Córtes Constituyentes, que inspirándose en su acendrado patriotismo, lo resolverán con acierto. Así, pues, de nuestra única y exclusiva competencia no son más que las cuestiones políticas y administrativas. Sobre ellas nos toca de derecho resolver.

Salamanca, imitando á Cádiz, Málaga, Sevilla, Alicante, Valencia, Castellon y otras provincias de gran importancia, se erige en canton, no para quitar fuerza á la Asamblea, sino para dársela; no para despojarla de autoridad, sino para robustecerla; no para negarla recursos, sino para duplicárselos: en una palabra, el canton federal de Salamanca pondrá á disposicion de la Asamblea Constituyente y del Gobierno de la Nacion todo lo que en la balanza de la justicia le corresponda,

á fin de aliviar el peso abrumador de nuestra deuda y de terminar cuanto antes la fratricida guerra que nos deshonra.

La Junta que con el carácter de provisional habeis elegido, confía fundadamente en el buen juicio y sensatez del partido republicano de la provincia, por lo cual no cree necesario recomendaros el respeto á las personas y á la propiedad: está en vuestra conciencia el obrar como buenos, y temeríamos ultrajaros poniendo en duda vuestra conducta.

Salud y fraternidad.

Salamanca 22 de Julio de 1873.=Pedro Martin Benitas.=Santiago Riesco Ramos.=Joaquin Hernandez Agreda.=Casimiro García Moyano.=Ignacio Periañez.»

Ahora bien, Sres. Diputados; habeis oido el manifiesto que la Junta provincial del canton federal de Salamanca dirigia á sus conciudadanos. Ahora tengo que exponer, aunque solo sea brevemente, lo que aconteció en los dias que duró el canton federal de Salamanca, porque esto es necesario para que la Cámara forme juicio exacto de lo que allí ha sucedido; pues se dicen tales cosas en estos casos, se forman tales conjeturas, se propalan tales exageraciones, que yo me he quedado asombrado cuando vine á Madrid y me dijeron, por ejemplo, que nosotros habíamos quitado 3 millones que existian en caja. Vais á ver por la brevísima narracion que os haga de lo acontecido en Salamanca, cómo todas estas exageraciones y estos hechos escandalosos de que hemos sido autores al parecer, caen por su base.

Temíase en Salamanca, como yo creo que se temia en todas partes, que el proyecto de la Constitucion federal iba á quitar á todas las provincias los medios de vida que tienen. Esto es indudable. El proyecto de Constitucion federal, yo apelo al sentimiento y á la conciencia de todos los Sres. Diputados que aquí representan las provincias de la Península y las insulares, hacia temer esto; y si á cualquiera de vosotros se os hubiera dicho: á Salamanca, á Málaga, á Cádiz se les van á quitar todos los empleados que tiene la seccion administrativa, todos los que tiene la seccion de fomento, todos los que tiene la seccion de gobernacion; se os va á quitar vuestra Universidad y todos los recursos con que cuenta una poblacion para vivir, que, como la de Salamanca, todos vosotros sabeis que es eminentemente levítica, porque es una poblacion que no ha vivido más que en el tiempo que vivian la Iglesia y los frailes, y hoy no tiene más recursos para vivir que las oficinas del Estado y la Universidad; decidle esto á cualquiera paisano vuestro, y decidme si no se levantarán todos unánimes para todo aquello que sea oponerse á que se les quite su modo de vivir. (*Rumores.*) Creo que esos rumores significarán que no hay tal cosa, que no se quita eso á Salamanca; pero yo apelo á la conciencia de todos para que me digais si esto no puede temerse, una vez aprobado este proyecto de Constitucion, que, francamente, yo le considero muy bueno, y esto aparte de la opinion que pueda tener la minoría, porque en esto solo hablo por mi propia cuenta, y le consideraria mejor siempre que no perjudicase á Salamanca. (*Risas.*) Esto es exacto; esto es decir que creo muy bueno el proyecto constitucional en todo lo que tiene de científico y de federal; pero no lo creo bueno en lo que se refiere á la division territorial; esta es una opinion particular mia.

Pues bien; cuando la opinion pública se pronuncia en un sentido determinado, ¿me quieren decir los señores Diputados quién es el hombre de tanta energía, de tanta fuerza y de tanto prestigio en las masas, que se opone á ellas, á pesar de que quieran arrastrarle, y les dice: no se hace lo que vosotros quereis, aquí se ha de hacer lo que el Gobierno quiera? Nosotros que nos vimos impelidos por la fuerza de la opinion pública, nosotros que tenemos allí nuestros amigos de siempre, no pudimos hacer otra cosa más que contenerlos; y nos hemos constituido en Junta para que no se diera la vergüenza, para que Salamanca no cargase con la mancha horrible que tuvo en la revolucion de Setiembre, que cuando se pronunció, digámoslo así, de Real órden, el 29 de Setiembre, fué para matar un alguacil y para cebarse en dos ó tres casas saqueándolas. ¿Qué íbamos á hacer nosotros? Impedir que allí acontecieran los sucesos de siempre, que cayera una mancha horrible, y mancha que no puede borrarse de una poblacion, siquiera sea tan culta como la de Salamanca. Pues bien, nosotros nos hemos constituido en Junta, y lo que despues ha sucedido, no he de ser yo quien lo diga, señores Diputados. El Sr. Ministro de la Gobernacion, si estuviera presente, no me desmentiria; no he de ser yo quien diga que en Salamanca han continuado funcionando todas las dependencias del Estado; no he de ser yo quien diga, sino el Sr. Ministro de la Gobernacion, que allí han continuado ingresando los mozos de la reserva en caja; que allí la Diputacion provincial ha seguido funcionando como si no hubiera sucedido nada, porque efectivamente, Sres. Diputados, yo hasta tengo el sentimiento de decir que allí no hubo nada.

No he de ser yo tampoco quien pruebe aquí á los Sres. Diputados que en Salamanca no hubo exceso de ninguna clase. Consúltese á todas las clases de Salamanca, al moderado como al carlista, al conservador como al radical, y todos, de seguro, si ponen la mano en su conciencia y quieren emitir una opinion juiciosa, una opinion acertada, no dirán otra cosa sino que los republicanos de Salamanca, en los dias que algunos han llamado de nuestro poder, y que yo he llamado de nuestro martirio, no dirán otra cosa sino que los republicanos de Salamanca han respetado, como debe respetarse siempre, las personas, la propiedad y la familia.

El Sr. Ministro de Hacienda puede enterar tambien á los Sres. Diputados de cómo en Salamanca se han obedecido las órdenes del Poder ejecutivo; de cómo en Salamanca, en esos dias en que se pasó una órden de la administracion central para que se pagase á los jefes de la reserva con objeto de que acudieran á combatir las huestes carlistas, la Junta de Salamanca, inspirándose en su patriotismo, y consecuente con lo que ha dicho en el manifiesto, de que estaba dispuesta á ir á combatir siempre á las hordas carlistas; cómo la Junta de Salamanca ha dicho al administrador: «no suspenda usted ningun pago de ese género.» Porque, aunque la órden general de suspension de pagos estaba dada, parece que los militares eran una excepcion, y nosotros hemos dicho al administrador: «pague V. á los jefes de la reserva con objeto de que acudan, si es preciso, á la formacion de los batallones sagrados y vayan á combatir á los carlistas;» porque la Junta de Salamanca, antes que todo, era republicana federal, y queria y quiere la destruccion del absolutismo.

Y el Sr. Ministro de Hacienda os dirá igualmente que en Salamanca no se ha sacado un cuarto de las arcas del Tesoro; que las necesidades que habia que cubrir en Salamanca, como era el mantenimiento de los volunta-

rios que velaban por el órden público, han sido pagadas de otros fondos que no eran los del Estado. Por consiguiente, nosotros hasta hemos hecho un favor á este Gobierno, porque el Gobierno tenia por necesidad que haber sostenido allí una guarnicion de 170 guardias civiles, y esa guarnicion, que ha sido de voluntarios, la hemos pagado nosotros.

Por consiguiente, Sres. Diputados, si en circunstancias anormales en que se colocan los pueblos cuando un sentimiento empieza á dominarles, circunstancias siempre sensibles y que todos lamentamos, pero circunstancias que no pueden evitarse, porque yo no comprendo que haya nadie que pueda contener una avalancha estando colocado en su camino sin que esa avalancha le destroce; si en esas circunstancias en Salamanca no se han cometido excesos; si no se ha faltado á la autoridad; si la Diputacion provincial ha seguido funcionando; si todos los vecinos pueden atestiguar de nuestra honradez; si, como los Sres. Ministros de Gobernacion y de Hacienda no podrán menos de decir, allí no se ha faltado en nada al Poder ejecutivo, porque el Poder ejecutivo ha seguido funcionando sin que se le opusieran obstáculos de ninguna especie; si todo esto es cierto, ¿cómo es posible que una Cámara Constituyente en donde tantos amigos hay, que no creo que sean enemigos todos los que se sientan en estos bancos, en donde todos son mis amigos; cómo es posible que esta Cámara vaya á entregarme á un juez, que generalmente, y esto lo habeis lamentado de todos los lados de la Cámara, que generalmente hoy los jueces son moderados, ó sagastinos, ó radicales, que no conocen acaso, como antes he dicho, ese derecho moral, ese derecho íntimo que está en mi conciencia, aunque no esté escrito en ninguna parte?

Yo rogaria á la comision que ha dado este dictámen, que en vista de estos hechos, en vista de que á Salamanca no se la puede acusar de excesos de ninguna clase, en vista de que en Salamanca no ha habido delitos comunes, que son, si no estoy trascordado y si yo he leido algo bien la historia parlamentaria, los únicos por los cuales se conceden estas autorizaciones; en vista de todo esto, no debe entregarnos al juez, no debe decir que nos procese, sino que debe retirar su dictámen. Porque yo entiendo que no habiéndose cometido delitos comunes de ninguna clase, sino solamente un delito político, que así está calificado por la Cámara segun entiendo, ó por la comision á lo menos, no debe concederse la autorizacion, pues yo no recuerdo haber visto nunca que las Cámaras hayan concedido autorizacion para procesar por delitos políticos; podrá suceder, yo no lo afirmo esto con seguridad. Por delitos comunes entiendo que si debe entregarse, puede entregarse en algun caso á los Diputados á la accion de los tribunales; pero por delitos políticos, Sres. Diputados, yo creo que nunca ha sucedido esto. Pero en todo caso, en vista de lo que ha acontecido en Salamanca, en vista del manifiesto y sus declaraciones, en vista de lo que pueden atestiguar, si la comision les consulta, los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Hacienda, yo suplico á la comision que en vista de todo esto retire su dictámen para modificarlo.

Y ya que he dirigido este ruego á la comision, lo hago igualmente á la Cámara. No creo que la Cámara tenga gusto en dar un voto en favor del dictámen que quiere entregarnos al juez. Puesto que ha oido mis explicaciones, á su buen juicio corresponde apreciar la enormidad de esta falta que hemos cometido, y lo expuestos que estamos, si nos deja en manos de un juez, que generalmente, como he dicho antes, son opuestos á la política que representamos nosotros y que representa toda la Cámara.

Si se quiere votar este dictámen, yo suplico á los Sres. Diputados que den un voto contrario, aun cuando espero que no será necesario, porque la comision creo yo que estará convencida despues de las razones que he aducido, y retirará su dictámen. He dicho.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Recuerde V. S., Sr. Presidente, que yo cambié el turno con el señor Benitas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo creia que habia V. S. renunciado su derecho; pero si no es así, se le reservará á V. S. el tercer turno.

El Sr. Gil Berges tiene la palabra en pró.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, el discurso que en exculpacion ó explicacion de su conducta ha pronunciado el Sr. Riesco, pugna abiertamente con el que ha pronunciado su compañero el Sr. Benitas: yo tengo un gusto especial en contestar al Sr. Riesco, por más que por otra parte me agobie el dolor de haber de defender un dictámen por el cual se concede autorizacion para procesar á S. S. La comision, oidas sus explicaciones, tiene el sentimiento de decir que no puede retirar el dictámen: al contrario, si alguna duda hubiera tenido de que el dictámen estaba en su lugar, que no tenia absolutamente ninguna, esa duda habria desaparecido ante las palabras de S. S.

Quejábase el Sr. Riesco, en primer lugar, de que para dar dictámen la comision no hubiera oido á S. S.; pero S. S. olvida las circunstancias especiales de este caso ó de estos casos: la mayor parte de los Diputados contra los cuales se pide autorizacion para procesar, está ausente; la comision creia que tambien S. S. estaria ausente; ha visto con sorpresa que no sucedia así, y que S. S., despues de lo sucedido, ha venido á la Cámara, y no se lamenta de ello: la comision ha tenido un gusto especial en oir sus explicaciones; pero ¿qué resulta de ellas? Una lastimosa contradiccion entre las palabras y los actos; yo siento descender á este terreno, quisiera no tener que examinar la conducta del señor Riesco, quisiera dejar intacta esta tarea á los tribunales; pero S. S. me obliga, á mi pesar, á hacer ligerísimas indicaciones.

Ha leido el Sr. Riesco el manifiesto que se dió en Salamanca por consecuencia de la proclamacion cantonal, en el cual se hacen grandes protestas de adhesion á la Asamblea: yo no sé quién es el verdadero intérprete del espíritu de aquel movimiento, si el Sr. Riesco ó el Sr. Benitas; yo estimaria que si lo estuvieron en Salamanca, se pusieran de acuerdo ahora. Pero digo que existe una contradiccion entre los actos y las palabras, fundado en las sencillísimas consideraciones que emanan del expediente.

En Salamanca, dice el Sr. Riesco, ha funcionado el Ayuntamiento, ha funcionado la Diputacion provincial, han funcionado las oficinas dependientes de otros Ministerios, se han recaudado ordenadamente las contribuciones; pero el Sr. Riesco no podrá negar que allí se han cometido actos que segun el Código penal constituyen delitos. El Sr. Riesco sabe, ó debe saber, que el promotor fiscal y el juez de primera instancia trataron de comunicar telegráficamente con el Gobierno, y que los que por su propia autoridad, no por la autoridad nacida del sufragio universal, que es la única legítima segun el criterio democrático y republicano, se

constituyeron en poder cantonal en Salamanca, impidieron que circularan estas comunicaciones telegráficas, emanadas de quien ejercia autoridad en nombre de un Gobierno emanado de una Asamblea á la cual parece que querian prestar todo su acatamiento.

El Sr. Riesco sabe que en Salamanca se ha suspendido la autoridad del gobernador civil, que funcionaba en nombre del Poder ejecutivo elegido por la Asamblea. Francamente, no sé qué decir al Sr. Riesco; lo siento mucho, pero estos actos están calificados en el Código como delitos, y para la comision no hay más que un criterio: un juez de primera instancia para procesar á S. S. por esos actos; y la comision tiene el sentimiento de declarar que procede conceder la autorizacion.

Por lo demás, el Sr. Riesco debe saber una cosa, y es, que lo mismo en la penalidad que en la criminalidad hay diversos grados, que hay unos delitos más graves que otros. La comision ha oido con gusto que en medio de ese trastorno no se han cometido en Salamana los excesos quc en otras partes: pues bien, los tribunales, teniendo en cuenta esta circunstancia, así como de haberse cometido ese delito la pena hubiera sido más grave, tal vez apliquen á S. S. una penalidad insignificante, ó tal vez le declaren absuelto, y desde luego le digo á S. S. que yo lo celebraria en el alma. Por lo pronto, yo celebro de todo corazon que el movimiento de Salamanca se haya diferenciado de otros; pero el señor Riesco ha confesado la participacion que ha tenido en esto, y ha hecho una confesion que siento haber oido de labios de S. S. Su señoría nos ha manifestado que tomó parte en esos sucesos por evitar males mayores, para que no tuvieran lugar los escándalos que han ocurrido en otras partes. Pues bien; si S. S. ha tenido autoridad *á posteriori* para deshacer lo que antes habia hecho, podia haberla empleado para que no se verificara lo que se verificó, y entonces habria estado más en su lugar.

Como yo no me he propuesto hacer un discurso para agravar la situacion de nadie, y como no me gusta examinar la conducta de nadie cuando no tengo competencia para ello, me limito á suplicar á la Cámara que se sirva aprobar el dictámen que hemos dado, porque está dado con arreglo á derecho. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra para rectificar, el Sr. Riesco.

El Sr. **RIESCO**: Empiezo por dar las gracias á mi particular amigo el Sr. Gil Berges, que en nombre de la comision expresa su sentimiento profundo por no haber sabido que estaba yo en Madrid, y por consiguiente, haberle sido imposible comunicarse conmigo para emitir el dictámen.

Señores, ¿no sabeis que las circunstancias críticas por las que atraviesa el país han hecho al Poder ejecutivo tomar resoluciones que hasta deberia yo decir que son vergonzosas, cuando se trata de una Cámara que debe asistir con puntualidad á resolver todas las crísis, tanto financieras como políticas, que están sucediéndose con una rapidez vertiginosa, y que el Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Salmeron, ha pasado un telégrama á todos los Sres. Diputados pidiéndoles encarecidamente que viniesen á la Asamblea? Este telégrama, que todos los Sres. Diputados conocerán, se me pasó á mí igualmente, diciéndoseme lo siguiente: (*Leyó una parte del telégrama.*) No quiero leer más, porque ya sabeis todos lo que decia el Presidente del Poder ejecutivo á los Sres. Diputados.

Pues bien; desde esta fecha yo he venido á las Córtes porque así lo creí de mi obligacion y de mi deber, y además por ser deferente al mandato del Presidente del Poder ejecutivo. Si en esto he faltado á la Cámara, espero que me dispense; pero yo no he hecho más que obedecer á una voz de mi conciencia y al mandato del Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Desde esa fecha, he estado en mi puesto; desde esa fecha, todos los Sres. Diputados que han tenido un poco de amabilidad para no mirar con ojos airados á los indivíduos de esta minoría, me habrán visto colocado en uno de estos bancos (*Señalando los de la izquierda*); y por consiguiente, como el suplicatorio ha venido tres dias despues de mi estancia en Madrid, y como yo desde el primer dia he estado sentado en estos bancos, me parece imposible que los Sres. Diputados que son indivíduos de la comision que entiende en aquel, no me hayan visto.

Además, Sres. Diputados, yo he tomado parte en varias votaciones en los primeros dias, y aun recuerdo que en el segundo dia tuve ocasion de tomar parte en una votacion nominal. Por consiguiente, yo, que agradezco mucho al Sr. Gil Berges su amabilidad conmigo, no podia menos de rectificar este concepto equivocado, porque creo que tanto el Sr. Gil Berges como todos sus compañeros de comision me habrán visto en mi asiento desde que ocurrieron crísis graves para cuya solucion era necesario el concurso de todos los Sres. Diputados.

Habló S. S. despues, para apoyar el dictámen, de que no pudo el juez de Salamanca comunicarse con las autoridades respectivas, y de que se suspendió en sus funciones al gobernador de la provincia. En cuanto á la comunicacion que pudiera existir entre el juez de Salamanca y la Audiencia de Valladolid, pues supongo que á ésta se ha referido el Sr. Gil Berges, he de decir, Sres. Diputados, una cosa para que la aclareis bien en vuestra mente, y veais cómo es tan débil este argumento, que no puede en manera alguna constituir prueba para que á nosotros se nos acuse. Sabeis todos bien que en cualquiera movimiento popular lo primero que se hace es incomunicar á la provincia en que aquel se verifica con las demás, y sobre todo, con aquellas de donde puede venir gente á batir á la que se ha comprometido en el movimiento.

Pero ni aun eso puede decir la comision; porque si el señor juez de Salamanca es verídico, si el señor juez de Salamanca no tiene ya sobre su conciencia el negro borron que afrenta á todo hombre que comete una infamia y una mentira, debe tambien decir que no se ha prohibido á los correos salir, y que tenia medios expeditos para comunicarse con las autoridades. Pues qué, ¿el telégrafo es el único medio de comunicacion? (*Rumores.*)

Además, Sres. Diputados, yo siento y lamento en el alma que de esa manera se quiera ahogar la voz de uno que se está defendiendo de cargos que, como digo, no son dignos de las autoridades; y no digo ya de una autoridad, sino ni siquiera de un pobre vecino de un pueblo, ó de una persona que no tenga conciencia de sus derechos ni de sus deberes.

Pues bien, en Salamanca no se ha faltado á nadie; ni aun se ha prohibido que salgan diariamente los correos, cuando sabíamos ó debíamos presumir que en esos correos vendrian instrucciones suficientes para que nos batieran si oponíamos resistencia; y cuando de esa manera y hasta tal punto respetábamos los derechos de todos; cuando de esa manera hemos obrado aun en perjuicio propio, y hemos dejado pasar los correos en que

vendrian órdenes del Gobierno central y de la Audiencia, yo creo, Sres. Diputados, que no se puede hacer valer este argumento que de esa manera se presenta para inclinar el ánimo de la Cámara á fin de que se vote el dictámen de la comision.

Señores, ¿es acaso que por ese telégrama se viene á acusar de inmoralidad á la Junta de Salamanca? Yo ya he dicho que se pregunte al Sr. Ministro de Hacienda y que se vea la conducta de los que en estos momentos os dirigen la palabra. Yo creo que si muchos se hubieran hallado en las circunstancias en que se halló el que tiene la honra de dirigiros la palabra, teniendo 6 millones entre las existencias que habia en la caja del Estado y los fondos provinciales y municipales y los que tenia el Banco; si alguno se hubiera hallado en ese caso, señores, ¡cuántas decepciones hubiera habido! ¡Cuánto hubiéramos tenido que decir ahora acerca de los ladrones de esos 6 millones, que no se ha atrevido á tocar el que con la frente muy levantada tiene el honor de dirigir la palabra á las Córtes!

Aquí necesito yo decir alguna cosa que se me ha olvidado en el discurso; necesito yo decir alguna cosa para que la Cámara nos juzgue de la manera que deba juzgarnos, porque yo creo que se quiere extraviar la opinion en todo.

¿Qué entiende la Cámara por separacion? ¿Qué entiende la Cámara por separatistas? Yo aquí observo, Sres. Diputados, que á todos nosotros se nos llama separatistas. Hay movimiento cantonal en Salamanca, y en seguida se dice: «son los separatistas de Salamanca.» Señores, ¿qué se entiende por separacion en esta Cámara? ¿Es la República confederada? Yo entiendo que sí, como la Cámara entenderá que es República confederada la que quiere estados cantonales independientes, y entiendo igualmente que creerá que República federal es la que quiere un Estado central con diversos organismos diferentes, pero dependientes de ese Estado, aunque con autonomía propia en cuanto á lo político y administrativo.

Pues, señores, cuando observo que en esta Cámara, donde creo que hay un gran sentido político y práctico; cuando observo que en esta Cámara se nos llama separatistas, me sublevo y digo: ó yo estoy loco, ó yo no sé lo que es República. Señores Diputados, ¿habeis visto el manifiesto que hemos dado? ¿Se habla en él algo de separacion? ¿Se dice algo de confederacion? ¿O es que no sabemos lo que es República federal, aquí donde creo que se va perdiendo todo, y donde el sentido comun es lo menos comun en nuestro desgraciado país? Creo, por último, que proclamar la República confederada constituiria un delito segun el Código penal que nos rige, porque, Sres. Diputados, siempre he creido yo que el delito de rebelion lo constituia lo que se opone á la forma dada al país, ó sea al gobierno del país, ó lo que quiere variar la forma de gobierno. Esto dice el Código penal que constituye delito de rebelion. Pues bien, Sres. Diputados; nosotros no nos oponemos al Gobierno dado al país; nosotros no nos oponemos á la República federal que todos habeis proclamado con gran entusiasmo. Y si no nos oponemos ni al Gobierno ni á la República federal, y el Código penal dice terminantemente que es rebelde el que se opone al Gobierno que el país se ha dado, ¿cómo nos vais á condenar por rebeldes é insurrectos? Y sobre todo, Sres. Diputados, únicamente cuando nos levantásemos en armas es cuando tendríais derecho, segun el Código, para condenarnos como rebeldes y como insurrectos.

Pero ¿habeis visto algo de eso en Salamanca? ¿Quién os ha dicho que nos hayamos levantado en armas? Nosotros no hemos hecho más que defender á la poblacion de cualquier ataque ó de cualquier exceso; pero no nos hemos levantado en modo alguno contra el Gobierno ni contra la República federal. Yo apelo al sentimiento público; yo apelo á la conciencia honrada de mis paisanos. Decidles á mis paisanos todos, tanto moderados, como carlistas, como radicales (que son acaso nuestros mayores enemigos), como conservadores: decidles, ó mejor, preguntadles: ¿ha ocurrido algo en Salamanca cuando estuvo la Junta cantonal? De seguro os dirán que no. ¿Ha tenido que ir fuerza para combatir á esa Junta? De seguro os dirán que no. ¿Se han resistido á las primeras insinuaciones de las personas que les decian que el comercio estaba perdiendo horriblemente y que la industria padecia? De seguro os dirán tambien que no. ¿Se han resistido á admitir los buenos oficios de una comision que vino á gestionar con el Gobierno un arreglo? De seguro os dirán del mismo modo que no. Y, por último, ¿se han resistido á lo que ese Gobierno dijo á la comision despues que se hubo puesto en connivencia con él? De seguro os contestarán tambien que no. Pues, Sres. Diputados, cuando todas estas circunstancias han concurrido; cuando yo creo que, segun el Código, por las circunstancias que comprueban nuestra conducta no se nos puede calificar de rebeldes ni de insurrectos, ¿con qué conciencia vais á votar el dictámen de la comision? Yo creo que no debe haber aquí idea de oposicion á estos bancos (*Señalando los de la izquierda*); yo creo que aquí no se debe mirar más que al Diputado á quien se quiere arrojar de la Cámara para someterle á un proceso criminal.

Por tanto, si son buenas las razones en que me fundo para que la comision modifique su dictámen; si las creeis atendibles, yo espero que sin mira alguna particular, sin interés de partido ó de fraccion, desecheis el dictámen que presenta la comision. He dicho.

El Sr. **GIL BERGES** (de la comision): Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V.S.

El Sr. **GIL BERGES**: Dos solas rectificaciones voy á hacer al Sr. Riesco.

El Sr. Riesco efectivamente hace algunos dias que asiste á la Cámara; pero el dictámen estaba ya extendido y firmado antes de que S. S. se presentase aquí, y de consiguiente, no hubo lugar á oirle para dar ese dictámen. Esta es la primera rectificacion.

Segunda rectificacion (y siento entrar en ella, porque es penetrar en un terreno que para nosotros debiera ser vedado; pero el Sr. Riesco me obliga á ello): el dictámen de la comision habla, como habla el suplicatorio del juez de Salamanca, de delitos de rebelion y sedicion. Yo podria demostrar al Sr. Riesco que el acto cometido por S. S. era un acto de rebelion; pero me basta que haya sido suspendida la autoridad del gobernador; me basta que se haya suspendido la comunicacion telegráfica con autoridades que funcionaban en nombre del Gobierno central, porque en esto hay vehementes indicios para que se conceda la autorizacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Benitas para una alusion personal.

El Sr. **BENITAS**: La renuncio.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Despues de pronunciadas las primeras palabras de su discurso por el Sr. Benitas, he tenido que salir del salon y no he podido entrar hasta que ya estaba terminando; pero se me ha dicho que el Sr. Benitas ha indicado que siendo yo Ministro de Ultramar habia nombrado á un carlista fiscal de Filipinas. Ya comprenderá el Sr. Benitas que á haber sabido yo que era carlista, no le hubiera nombrado; todas cuantas personas nombré siendo Ministro de Ultramar, las he nombrado, exceptuando muy pocas á quienes conocia personalmente, por recomendacion de los Sres. Diputados; de modo que si yo he incurrido en ese error, que lo dudo muy mucho, es un error en que me han hecho incurrir el Diputado ó Diputados que me recomendaron á esa persona. Y puesto que S. S. sabe que ese fiscal de Filipinas es carlista, abierto tiene el camino para hacérselo presente al Sr. Ministro de Ultramar, para que él deshaga, y yo lo veré con mucho gusto, el error que yo cometí.

El Sr. **BENITAS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITAS**: Es únicamente para manifestar, para satisfaccion del Sr. Suñer, que yo he creido que habian sorprendido su buena fé. Así lo he manifestado cuando hablé: yo supongo que el Sr. Suñer no sabia que ese empleado era carlista pero es un hecho (y apelo á dos ó tres Diputados de la provincia) que fué director de un periódico carlista que se publicaba en la capital.

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Orense, que antes la habia pedido.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): La renuncio en obsequio á la brevedad, si la renuncia tambien el señor García Lopez.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Renuncia la palabra el Sr. García Lopez?

El Sr. **GARCIA LOPEZ** (D. Anastasio): Solamente la habia pedido para afirmar en un todo lo que ha dicho el Sr. Riesco, porque me consta que es verdad.»

Dada segunda lectura del dictámen, y hecha la pregunta de si se aprobaba, dijo

El Sr. **PAYELA**: Pido que se vote por partes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No es posible; no lo permite el Reglamento.

El Sr. **PAYELA**: Lo permite, Sr. Presidente.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: No puede hacerse la division que pretende el Sr. Payela, pues no es posible hacer diferencia entre dos Sres. Diputados que vienen comprendidos en un mismo suplicatorio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Así lo entiende la Mesa. Se trata de un solo dictámen, y no hay posibilidad de dividirle para que se vote por partes.

El Sr. **PAYELA**: No es á la Mesa, sino á la Cámara, á la que toca resolver cuando un Diputado pide que un dictámen se vote por partes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Payela, permítame V. S. que le diga que se trata de un dictámen de comision que se refiere á un solo suplicatorio; de un dictámen cuyos razonamientos, cuyos considerandos abarcan hechos iguales, sin establecer diferencia entre las personas que en esos hechos han intervenido. Pregunto yo, pues: ¿cómo dividimos este dictámen? No hay posibilidad de hacerlo.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, S. S. me hace una pregunta, y voy á contestarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No he hecho pregunta alguna.

El Sr. **PAYELA**: Suplico á V. S. que me permita decir dos palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede V. S. decirlas.

El Sr. **PAYELA**: Yo voto, porque mi conciencia así me lo dice, por que se procese al Sr. Diputado que primero habló, y que no se procese al que habló despues. Acaso habrá algunos Sres. Diputados que piensen como yo, y por eso he pedido que se votara por partes. (*Murmullos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden. Comienza la votacion.»

Verificada la votacion, resultó aprobado el dictámen por 66 votos contra 63, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Salmeron.
Palanca.
Soler y Plá.
Moreno Rodriguez.
Orense (D. Antonio).
Martinez Pacheco.
Garrido.
Sanromá.
Meca y Córcoles.
Tomás y Salvany.
Val.
Vea-Murguía.
Rebullida.
Martinez Villergas.
Sardá.
Sampere.
Monturiol.
Salabert.
Ercazti.
Gil Berges.
Rojas.
Sainz y Rueda.
Ruiz Llorente.
La Hidalga.
Isabal.
Muñoz Nougués.
Bru y Mendiluce.
Regueira.
Prefumo.
Samaniego.
Miranda.
Chacon y Calderon.
Huder.
Herrera.
Valbuena.
Pascual y Casas.
Sanchez Villora.
Canalejas.
Güell y Mercadé.
Gonzalez Valledor
Aura Boronat.
Girauta.
Brogeras.
Zabala.
Colubí.
Tapia.
Quintero.

Flores.
Villapadierna.
Morán (D. Miguel).
Redondo Franco.
Gonzalez Rio.
García Gil.
Muñoz.
Gomez Cuartero.
Cacho.
Figuera y Silvela.
Barrenengoa.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Fernandez Latorre.
García Morales.
Bonet.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 66.

Señores que dijeron *no*:

Bartolomé y Santamaría.
Zorrilla.
Romero.
Fernandez Cuevas.
Coca.
Lafuente.
Rodriguez Teijeiro.
Sicilia.
Gonzalez Hierro.
Benot.
Malo de Molina.
Alcantú.
Suñer y Capdevila (mayor)
Perez Costales.
Ocon.
Blanco Villarta.
Casalduero.
Perez Pastor.
García Lopez (D. Anastasio).
Calvo.
Rodriguez Sepúlveda.
Cabello de la Vega.
Gonzalez Chermá.
Diaz Quintero.
Barberá.
Arenzana.
Alvis.
Villalonga.
Estévanez.
Alfaro (D. Timoteo).
Jurado.
Olave.
Merino.
Gamboa.
Martinez (D. Juan).
Torres Gomez.
Galiana.
Laborde.
Moreno Roure.
García Martinez.
Fantoni.
Aguilar.
Ruiz Chamorro.
Fernandez Ortega.
Suau.
Bullon.
Moure.
Santamaría (D. Emigdio).
Orense (D. José María)
Somolinos.
Navarrete.
Vazquez Moreiro.
Betancourt.
Soriano Prada.
Daufi.
García Criado.
Alcoba.
Haro.
Tejerina.
Gomez (D. Aniano).
Martinez y Martinez.
Payela.
Benitez de Lugo.
Total, 63.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Alvarez al art. 9.° del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario.)

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision de Gracias ó pensiones habia elegido presidente al señor Samaniego y secretario al Sr. Jimeno García.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, los dictámenes referentes á los suplicatorios de los jueces de primera instancia de Castellon de la Plana, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Chermá; del de Andújar al Sr. Casas Jenestroni; del de Alicante, al Sr. Galvez Arce, y del de Logroño, al Sr. Soriano. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se acordó quedara sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, el expediente á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En consecuencia de la comunicacion de V. EE., su fecha 10 de Julio último, adjunto paso á sus manos el expediente formado en la Audiencia de Sevilla contra el juez municipal de Alcalá de Guadaira, que ha reclamado el Diputado D. Juan Manuel Cabello.

De órden del Gobierno de la República lo digo á V. EE. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: El Gobierno de la República, en cumplimiento de la disposicion segunda de las transitorias de la ley de 9 del

actual, ha tenido á bien nombrar vocales de la comision de reforma del Código penal á D. Antonio Romero Ortiz, ex-Ministro de Gracia y Justicia; D. Manuel Cortina, ex-Ministro de Gobernacion y decano del Colegio de abogados de esta capital; D. Juan Manuel Gonzalez Acevedo, presidente de Sala del Tribunal Supremo; D. Manuel Ruiz de Quevedo, ex-Secretario general del Ministerio de Gracia y Justicia; D. Vicente Romero Giron, ex-Subsecretario del Ministerio de Ultramar; Don Gumersindo de Azcárate, ex-director de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado y catedrático de legislacion comparada; D. Francisco Giner de los Rios, catedrático de filosofía del derecho; D. Luis Silvela, catedrático de derecho penal, y D. Serafin Adame y Muñoz, abogado del Colegio de Madrid.

De órden de dicho Gobierno lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Órden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Dictámen sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los señores Carvajal (D. Eduardo), Galvez Arce, Gonzalez Chermá, Daufi, Casas Jenestroni y Soriano.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Del Sr. **BENITEZ DE LUGO**, al art. 6.º:

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de la Cámara la siguiente enmienda al art. 6.º del proyecto de ley de extincion de la deuda flotante:

«Art. 6.º La designacion de la época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias, y si alguna parte no se cubriese por la suscricion nacional, podrá el Gobierno colocarlo directamente, siempre que no baje del tipo de par.

Los billetes hipotecarios de que tratan los artículos anteriores disfrutarán 8 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion anual.

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

Del Sr. **PREFUMO**, á los los artículos 7.º, 8.º y 9.º:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar las siguientes enmiendas á los artículos 7.º, 8.º y 9.º del proyecto de ley de extincion del déficit:

«Art. 7.º Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas. La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, Pardo y la Casa de Campo.

El interés será de 6 por 100, y la amortizacion se hará en los términos que determina el art. 11.

Art. 8.º El importe total de este empréstito se prorateará entre todas las provincias de España en proporcion al cupo que paguen por contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España.

Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.

Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las administraciones económicas á proratear la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial, en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas.

Art. 9.º El cobro á los contribuyentes se hará en la proporcion y en las fechas que en seguida se expresan:

50	millones en fin de Setiembre.
50	millones en fin de Diciembre.
75	millones en los plazos que marque el Gobierno dentro del año próximo.
175	millones.

La partida proporcional á los 75 millones no será exigible á los contribuyentes sino en el caso de que las

Córtes no hayan acordado antes de la fecha de su percepcion medios de reemplazarla.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=José Prefumo.=José Tomás y Salvany.»

Del Sr. **BENITEZ DE LUGO**, á los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11:

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de las Córtes la siguiente enmienda á los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10 y 11 del proyecto de ley relativo á la extincion del déficit:

«Art. 7.° Se autoriza al Gobierno de la República para hacer una emision de 90 millones de pesetas en cédulas hipotecarias.

Estas cédulas tendrán 7 por 100 de interés y 4.500.000 pesetas anuales de amortizacion á tipo de subasta.

La garantía especial de esta emision será la siguiente:

Pagarés de compradores del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo.

Art. 8.° La emision de estas cédulas se hará en subasta sobre el tipo que préviamente señalará el Gobierno, pudiendo efectuarse la emision, si las circunstancias lo aconsejan, en tres plazos y séries de 30 millones de pesetas.

Art. 9.° El Gobierno pagará á los tenedores de la deuda consolidada interior la mitad de sus créditos en cédulas hipotecarias por su valor nominal.

Art. 10. Se impondrá un anticipo forzoso de 50 millones de pesetas, que se prorateará entre los contribuyentes por territorial é industrial que paguen de cuota más de 50 pesetas

Se considera, para los efectos de este artículo, como contribuyentes á los propietarios de cargas de justicia cuyo descuento por el 20 por 100 exceda de 50 pesetas.

Este anticipo tendrá un interés de 6 por 100, y queda hipotecado á su seguridad el 7 por 100 del cupo de contribucion.

Art. 11. El Gobierno entregará como resguardo de este anticipo láminas de 500, 100 y 10 pesetas, divididas en décimos y recibos por las fracciones de 10 pesetas.

Este anticipo se admitirá por quintas partes anuales en pago de las respectivas contribuciones.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

Del Sr. **ALVAREZ** (D. Laureano), al art. 9.°:

Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se cubrirá por medio de una emision de billetes forzosos bonificados con un 6 por 100 de interés, que serán admitidos por todo su valor en pago de bienes nacionales.

Salon de sesiones 20 de Agosto de 1873.=Laureano Alvarez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, autorizando al Gobierno para la concesion de un ferro-carril que, partiendo de Salamanca, termine en la frontera portuguesa.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se autoriza al Gobierno para que pueda otorgar á Mr. Jhon Dosmel, vecino de Lóndres, con sujecion á la ley de 3 de Junio de 1855, y prévia la presentacion y aprobacion del proyecto, la concesion de un ferro-carril que, partiendo de Salamanca y pasando por Ciudad-Rodrigo, termine en la frontera portuguesa; debiendo entenderse que esta concesion no es exclusiva, y que, por el contrario, deberá otorgarse á cualquier particular ó empresa que en el término de noventa dias lo solicite en condiciones mas ventajosas para la Nacion. Queda declarado de utilidad pública el ferro-carril objeto de la presente ley.

Art. 2.° La concesion se otorgará por noventa y nueve años, y sin mas subvencion del Estado, que la que se concede por el art. 20 de la citada ley general de ferro-carriles, siendo obligatorio el dar terminada la línea á los dos años, contados desde la fecha de la concesion.

Art. 3.° La autorizacion que por la presente ley se conceda al Gobierno, se entenderá caducada si Mr. Jhon Dosmel, en el término de un año, á contar désde la fecha de esta ley, no presenta el proyecto que en el art. 1.° se menciona:

Toda próroga que la compñía concesionaria solicite, será objeto de una ley.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos *y otros de igual naturaleza.*

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo 1.° Se declaran redimibles todas las pensiones y rentas que afectan á la propiedad inmueble, conocidas con los nombres de *foros*, *subforos*, *censos frumentarios* ó *rentas en saco*, *derechuras*, *rabassa morta*, y cualesquiera otras de la misma naturaleza.

Art. 2.° El derecho de redimir estas cargas compete á los pagadores de las mismas exclusivamente. Este derecho es intrasmisible por sí solo; y una vez ejercido, no podrán enajenar los redimentes los prédios en cuyo beneficio recaiga, durante los cuatro años siguientes á la redencion, bajo pena de nulidad de los contratos que á este precepto contravinieren, á menos que alguna desgracia hiciere venir á peor fortuna al interesado y le obligare á la venta.

Art. 3.° La redencion habrá de hacerse por rentas ó forales enteros, si lo exigiere así el perceptor, y constare la unidad de la renta en los títulos originarios ó novadores de la misma, ó en prorateos fehacientes en juicio.

Art. 4.° Cualquiera de los pagadores de una renta ó foral podrá solicitar y obtener la redencion total, segun el artículo anterior, si requeridos los demás en acto conciliatorio rehusaren hacerlo en cuanto á sus cuotas respectivas. Estas podrán ser despues redimidas por los pagadores individualmente, con arreglo á la presente ley; pero interin no lo fueren, tendrá derecho á percibirlas el que haya hecho la redencion total de la renta. No será necesario el prévio requerimiento de que habla este artículo respecto á los interesados menores, incapaces, ó ausentes del municipio donde radiquen los bienes que se intenten redimir.

Art. 5.° Sin embargo de lo estatuido en los dos precedentes artículos, podrán ser individualmente redimidas cualesquiera cargas de las de que se trata, cuyo importe anual no baje de 25 pesetas, y afecte á uno ó más prédios rústicos, y las que graven á una finca urbana cuyo valor exceda de 2.000 pesetas. Para los efectos de este artículo, solo se reputarán fincas urbabanas los edificios construidos en las poblaciones agrupadas que se distinguen con las denominaciones de *pueblos*, *pueblas*, *villas* ó *ciudades*, ó los que, construidos en el campo, no lleven aneja tierra cuyos productos se utilicen con labor ó sin ella.

Art. 6.° Cuando el capital de las cargas redimibles en virtud de esta ley constare liquidado en el título de imposicion ó en los de adquisicion, siempre que este título ó títulos se hallen inscritos legalmente en el registro de la propiedad correspondiente, la redencion se hará mediante la entrega en metálico del mismo capital ó su equivalente.

Art. 7.° Las cargas redimibles cuyo capital no fuere conocido de la manera declarada en el artículo anterior, se redimirán con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Las cargas de renta anual de 25 pesetas ó menos se redimirán al contado y al tipo de un 4 por 100.

2.ª Aquellas cuya renta excediere de 25 pesetas podrán redimirse, bien al contado al tipo de un 6 por 100, bien durante cinco años, en cinco plazos iguales, á razon de 100 de capital por 5 de renta. En este caso, el primer plazo se abonará al otorgarse la escritura de redencion, comenzando á contarse el segundo desde la misma fecha: hasta el completo pago continuará el perceptor cobrando la renta redimida, rebajada cada año la prorata correspondiente á lo satisfecho en los anteriores.

Servirá de base para la capitalizacion de las rentas pagaderas en especie la valuacion de ésta conforme á la medida en que se pague la renta y el precio medio que en la capital del término municipal haya

tenido durante el decenio inmediatamente anterior al año en que la redencion se verifique.

Art. 8.° Los gastos que originen las redenciones serán siempre de cuenta de los redimentes.

En las redenciones á plazo se constituirá, si lo exigiere el perceptor de la renta redimida, hipoteca especial sobre las fincas liberadas, en garantía de los plazos futuros; pero si las fincas tuvieren ya otro gravámen inscrito en el Registro de la propiedad, de cualquiera clase que fuere, los perceptores podrán rehusar la redencion á plazo mientras no se cancelen tales gravámenes.

Art. 9.° Los que en la actualidad perciben rentas de las expresadas en el art. 1.°, porque ellos mismos ó las personas á quienes heredaron las obtuvieron del Estado á título de redencion, como procedentes de bienes nacionales, y cuyos copartícipes en el dominio útil no se aprovecharon por cualquier causa del beneficio de la redencion durante el término legal, están obligados á otorgar la redencion parcial que de sus respectivas cuotas soliciten en cualquier tiempo dichos copartícipes, al mismo tipo y en iguales condiciones que ellos lo verificaron con el Estado.

En tanto que esto no se verifique, los expresados redimentes continuarán percibiendo como hasta aquí la renta con que contribuye ó debe contribuir en la actualidad cada uno de los mencionados copartícipes.

Art. 10. Fuera de los casos previstos en el artículo anterior, las rentas y pensiones adquiridas del Estado á título de redencion, serán redimibles con sujecion á lo establecido en los artículos 2.° al 8.° inclusive de esta ley.

Art. 11. Los jueces de primera instancia, ó los jueces ó tribunales que en lo sucesivo ejercieren su actual jurisdiccion, son los únicos competentes para conocer de los expedientes de redencion de las cargas á que esta ley se refiere.

Las solicitudes de redencion se tramitarán en la forma estatuida por la ley de Enjuiciamiento civil para los actos de jurisdiccion voluntaria, oyéndose á las partes y recibiéndose sus pruebas en comparecencias verbales, sin formalizarse juicio ordinario. Las actas y demás actuaciones se extenderán en papel de oficio; los autos definitivos que recaigan en estos expedientes tendrán fuerza de sentencias definitivas, y las apelaciones que contra ellos se interpongan se admitirán y sustanciarán como las de los juicios de menor cuantía.

Art. 12. Queda abolido el laudemio en los contratos de foro y subforo, y su importe probable no se agregará en ningun caso al capital redimible.

Art. 13. Será nulo todo contrato de subforo que en lo sucesivo se otorgare, cualesquiera que sean el nombre y forma que se le dieren. Los demás gravámenes de que hace mérito esta ley, que desde su promulgacion se impusieren ó reconocieren sobre la propiedad inmueble, rústica ó urbana, serán redimibles en todo tiempo á tenor de lo prescrito en los artículos anteriores.

Art. 14. La obligacion de pago de rentas forales, sub-forales y demás que son objeto de esta ley, no se reputará constituida en reconocimiento del dominio directo, sino en consideracion á los frutos. Tampoco se presumirá solidaria esta obligacion, á no ser que la solidaridad conste de una manera expresa, estipulada en los títulos originarios ó novadores de la carga, ó en prorateos fehacientes en juicio.

Art. 15. Los expedientes sobre deslinde ó prorateo de rentas forales y sub-forales se sujetarán á las reglas establecidas en el art. 11 para los de redencion de las mismas cargas.

Los testimonios de los autos definitivos y sentencias firmes que recaigan en estos expedientes, declarando derechos reales, serán inscribibles en el Registro de la propiedad.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Primero. El Gobierno queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias que armonicen las prescripciones de la presente ley, con lo que exija la naturaleza del contrato conocido con el nombre de *rabassa morta* en Cataluña.

Segundo. Las disposiciones de esta ley son aplicables, en cuanto su naturaleza lo permita, á las cargas conocidas en Aragon con los nombres de *treudos*. Respecto de éstas, el laudemio será en todo caso el 2 por 100.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, dictando reglas para redimir las rentas y pensiones conocidas con los nombres de foros, subforos *y otros de igual naturaleza.*

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se declaran redimibles todas las pensiones y rentas que afectan á la propiedad inmueble, conocidas con los nombres de *foros*, *subforos*, *censos frumentarios* ó *rentas en saco*, *derechuras*, *rabassa morta* y cualesquiera otras de la misma naturaleza.

Art. 2.° El derecho de redimir estas cargas compete á los pagadores de las mismas exclusivamente. Este derecho es intrasmisible por sí solo; y una vez ejercido, no podrán enajenar los redimentes los prédios en cuyo beneficio recaiga, durante los cuatro años siguientes á la redencion, bajo pena de nulidad de los contratos que á este precepto contravinieren, á menos que alguna desgracia hiciere venir á peor fortuna al interesado y le obligare á la venta.

Art. 3.° La redencion habrá de hacerse por rentas ó forales enteros, si lo exigiere así el perceptor y constare la unidad de la renta en los títulos originarios ó novadores de la misma, ó en prorateos fehacientes en juicio.

Art. 4.° Por cualquiera de los pagadores de una renta ó foral, sea uno ó algunos, ó Ayuntamientos en nombre del pueblo que representen, se podrá solicitar y obtener la redencion total, segun el artículo anterior, si requeridos los demás en acto conciliatorio rehusaren hacerlo en cuanto á sus cuotas respectivas. Estas podrán ser despues redimidas por los pagadores individualmente, con arreglo á la presente ley; pero ínterin no lo fueren, tendrá derecho á percibirlas el que haya hecho la redencion total de la renta. No será necesario el prévio requerimiento de que habla este artículo respecto á los interesados menores, incapaces, ó ausentes del municipio donde radiquen los bienes que se intente redimir.

Art. 5.° Sin embargo de lo estatuido en los dos precedentes artículos, podrán ser individualmente redimidas cualesquiera cargas de las de que se trata, cuyo importe anual no baje de 25 pesetas y afecte á uno ó más prédios rústicos, y las que graven á una finca urbana cuyo valor exceda de 2.000 pesetas. Para los efectos de este artículo solo se reputarán fincas urbanas los edificios construidos en las poblaciones agrupadas que se distinguen con las denominaciones de *pueblos*, *pueblas*, *villas ó ciudades*, ó los que, construidos en el campo, no lleven aneja tierra cuyos productos se utilicen con labor ó sin ella.

Art. 6.° Cuando el capital de las cargas redimibles en virtud de esta ley constare liquidado en el título de imposicion ó en los de adquisicion, siempre que este título ó títulos se hallen inscritos legalmente en el registro de la propiedad correspondiente, la redencion se hará mediante la entrega en metálico del mismo capital ó su equivalente.

Art. 7.° Las cargas redimibles cuyo capital no fuere conocido de la manera declarada en el artículo anterior, se redimirán con sujecion á las reglas siguientes:

1.ª Las cargas de renta anual de 25 pesetas ó menos se redimirán al contado y al tipo de un 4 por 100.

2.ª Aquellas cuya renta excediere de 25 pesetas podrán redimirse, bien al contado al tipo de un 6 por 100, bien durante cinco años, en cinco plazos iguales, á razon de 100 de capital por 5 de renta. En este caso, el primer plazo se abonará al otorgarse la escritura de redencion, comenzando á contarse el segundo desde la misma fecha: hasta el completo pago continuará el perceptor cobrando la renta redimida, rebajada cada año la prorata correspondiente á lo satisfecho en los anteriores.

Servirá de base para la capitalizacion de las rentas pagaderas en especie la valuacion de ésta conforme á la medida en que se pague la renta y el precio medio que en la capital del término municipal haya tenido durante el decenio inmediatamente anterior al año en que la redencion se verifique.

Art. 8.° Los gastos que originen las redenciones serán siempre de cuenta de los redimentes.

En las redenciones á plazo se constituirá, si lo exigiere el perceptor de la renta redimida, hipoteca especial sobre las fincas liberadas, en garantía de los plazos futuros; pero si las fincas tuvieren ya otro gravámen inscrito en el Registro de la propiedad, de cualquiera clase que fuere, los perceptores podrán rehusar la redencion á plazo mientras no se cancelen tales gravámenes.

Art. 9.° Los que en la actualidad perciben rentas de las expresadas en el art. 1.°, porque ellos mismos ó las personas á quienes heredaron las obtuvieron del Estado á título de redencion, como procedentes de bienes nacionales, y cuyos copartícipes en el dominio útil no se aprovecharon por cualquier causa del beneficio de la redencion durante el término legal, están obligados á otorgar la redencion parcial que de sus respectivas cuotas soliciten en cualquier tiempo dichos copartícipes, al mismo tipo y en iguales condiciones que ellos lo verificaron con el Estado.

En tanto que esto no se verifique, los expresados redimentes continuarán percibiendo como hasta aquí la renta con que contribuye ó debe contribuir en la actualidad cada uno de los mencionados copartícipes.

Art. 10. Fuera de los casos previstos en el artículo anterior, las rentas y pensiones adquiridas del Estado á título de redencion serán redimibles con sujecion á lo establecido en los artículos 2.° al 8.° inclusive de esta ley.

Art. 11. Los jueces de primera instancia, ó los jueces ó tribunales que en lo sucesivo ejercieren su actual jurisdiccion, son los únicos competentes para conocer de los expedientes de redencion de las cargas á que esta ley se refiere.

Las solicitudes de redencion se tramitarán en la forma estatuida por la ley de Enjuiciamiento civil para los actos de jurisdiccion voluntaria, oyéndose á las partes y recibiéndose sus pruebas en comparecencias verbales, sin formalizarse juicio ordinario. Las actas y demás actuaciones se extenderán en papel de oficio; los autos definitivos que recaigan en estos expedientes tendrán fuerza de sentencias definitivas, y las apelaciones que contra ellos se interpongan se admitirán y sustanciarán como las de los juicios de menor cuantía.

Art. 12. Queda abolido el laudemio en los contratos de foro y subforo, y su importe probable no se agregará en ningun caso al capital redimible.

Art. 13. Será nulo todo contrato de subforo que en lo sucesivo se otorgare, cualesquiera que sean el nombre y forma que se le dieren. Los demás gravámenes de que hace mérito esta ley, que desde su promulgacion se impusieren ó reconocieren sobre la propiedad inmueble, rústica ó urbana, serán redimibles en todo tiempo á tenor de lo prescrito en los artículos anteriores.

Art. 14. La obligacion de pago de rentas forales, subforales y demás que son objeto de esta ley, no se reputará constituida en reconocimiento del dominio directo, sino en consideracion á los frutos. Tampoco se presumirá solidaria esta obligacion, á no ser que la solidaridad conste de una manera expresa, estipulada en los títulos originarios ó novadores de la carga, ó en prorateos fehacientes en juicio.

Art. 15. Los expedientes sobre deslinde ó prorateo de rentas forales y subforales se sujetarán á las reglas establecidas en el art. 11 para los de redencion de las mismas cargas.

Los testimonios de los autos definitivos y sentencias firmes que recaigan en estos expedientes, declarando derechos reales, serán inscribibles en el Registro de la propiedad.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

Primero. El Gobierno queda autorizado para dictar las disposiciones necesarias que armonicen las prescripciones de la presente ley, con lo que exija la naturaleza del contrato conocido con el nombre de *rabassa morta* en Cataluña.

Segundo. Las disposiciones de esta ley son aplicables, en cuanto su naturaleza lo permita, á las cargas conocidas en Aragon con los nombres de *treudos*. Respecto de éstas, el laudemio será en todo caso el 2 por 100.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, declarando vigente el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 hasta que la legislacion de obras públicas se modifique conforme á la nueva organizacion política del país.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Hasta que la legislacion de obras públicas se modifique conforme lo exija la nueva organizacion política, continuarán vigentes las bases generales del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868.

Art. 2.° La tramitacion de los expedientes para la concesion de obras públicas se limitará, segun previene el decreto-ley citado, á lo puramente necesario para justificar la utilidad y racional posibilidad de ejecucion de los proyectos presentados sin menoscabo de los derechos é intereses del Estado.

Art. 3.° Suprimida por el decreto-ley de que se ha hecho mérito en los artículos precedentes la aprobacion facultativa de los proyectos, en ningun caso será necesario este requisito, ni bajo pretesto alguno se emplearán trámites que tengan por objeto dicha aprobacion facultativa.

Art. 4.° Tampoco podrá nunca suspenderse ni siquiera interrumpirse el curso de las solicitudes de concesion de obras públicas, ni menos aplazarse las resoluciones á que da derecho la ultimacion legal de sus diferentes tramitaciones. Cuando en este Estado existan dos ó más peticiones de una misma obra, obtendrá la concesion la que mayores ventajas ofrezca al dominio público en general, y en particular al interés local ó provincial, segun los casos, justificadas aquellas con los informes y reclamaciones que de cada expediente conste.

Art. 5.° Sean las que quieran las modificiones que en la actual legislacion de obras públicas se introduzcan á virtud de la nueva organizacion política de la Nacion, el Estado garantiza de ahora para siempre los derechos de los que obtengan concesiones de dichas obras, con arreglo á la legislacion vigente.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámenes de la comision sobre los suplicatorios pidiendo autorizacion para procesar á varios Sres. Diputados.

Suplicatorio para procesar á los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Castellon de la Plana, pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufí, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto, y

Considerando que aparecen ya vehementes indicios de que los mencionados señores han tomado parte activa en los actos de rebelion que tuvieron lugar en aquella ciudad los dias 20 y siguientes de Julio último;

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente;

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al uez de primera instancia de Castellon de la Plana la autorizacion que solicita para procesar á los Sres. Diputados D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufí, por el delito indicado en el suplicatorio.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Joaquin Gil Berges, presidente.=Zacarías Ruiz Llorente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Marceliano Isabal, secretario.

Suplicatorio para procesar al Sr. Casas Jenestroni.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Andújar pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio de las Casas Jenestroni, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto, y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Casas Jenestroni ha tomado parte activa en los actos de rebelion que persigue el juzgado de Andújar, como llevados á cabo en el territorio de su jurisdiccion;

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente;

Considerando que las Córtes Constituyentes en sesion del dia 30 de Julio han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Andújar la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Antonio de las Casas Jenestroni por el delito que en el suplicatorio se expresa.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Joaquin Gil Berges, presidente.=Zacarías Ruiz Llorente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Marceliano Isabal, secretario.

Suplicatorio para procesar al Sr. Galvez Arce.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Alicante, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que aparecen ya vehementes indicios de que el mencionado Sr. Galvez ha tomado parte activa en los actos de rebelion perpetrados en aquella ciudad los dias 20, 21 y 22 del finado Julio:

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente;

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Alicante la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez, por los delitos en el suplicatorio expresados.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Joaquin Gil Berges, presidente.=Zacarías Ruiz Llorente.= Teodoro Sainz y Rueda.=Marceliano Isabal, secretario.

SUPLICATORIO PARA PROCESAR AL SR. SORIANO.

La comision nombrada para dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia de Logroño, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Juan José Soriano, ha examinado detenidamente el expediente relativo á este asunto, y

Resultando que del testimonio de las diligencias criminales instruidas por el juez de primera instancia de Logroño y remitidas por éste á las Córtes, no aparece en manera alguna probado el delito de detenciones ilegales que se suponen hechas por el gobernador de la provincia;

Resultando que tampoco existe el delito de falsificacion de asientos en el libro de entradas y salidas de presos en la cárcel de Logroño, apareciendo tan solo una nota aclaratoria hecha por el alcaide con el objeto de hacer constar la salida de la cárcel de órden verbal del señor juez, de una mujer detenida de órden del gobernador de la provincia, por conspiracion carlista, y

Resultando, que del testimonio literal de las declaraciones del inspector de policía y de uno de los detenidos por órden del gobernador, al cual le fué ocupada al ingresar en la cárcel respetable cantidad de reales, testimonio que la comision tuvo necesidad de pedir al juez de Logroño para el esclarecimiento de las gravísimas inculpaciones hechas de una manera embozada y con aviesa intencion por el juez al gobernador de la provincia, aparece plenamente probada la devolucion del dinero al detenido, al salir de la cárcel:

Considerando, que no aparece en manera alguna probada la infraccion del art. 3.° de la Constitucion por el gobernador de la provincia de Logroño, que ha cumplido con su deber al acordar la detencion de personas indocumentadas sospechosas de rebelion carlista;

Considerando que el gobernador de la provincia puede y debe obligar á los alcaides, dependientes de su autoridad, á llevar los libros de entradas y salidas de presos con la exactitud debida; y

Considerando, por último, que la conducta del juez de Logroño, al lanzar terribles y embozadas inculpaciones al Sr. Diputado Soriano Prada, inculpaciones calumninosas, tanto más graves, cuanto que es un juez el que las hace, merece severo y ejemplar correctivo,

La comision opina no debe concederse la autorizacion solicitada por el juez de Logroño para procesar al Sr. Diputado D. Juan José Soriano, y que al propio tiempo el Congreso, volviendo por su dignidad y su decoro, ofendidos en la persona de un indivíduo de su seno por el indicado juez, debe llamar la atencion del señor Ministro de Gracia y Justicia para lo que en justicia proceda con respecto á dicho funcionario.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Joaquin Martin de Olias.=Segundo Plá de Huidobro.=Miguel Garrido.=Camilo Perez Pastor.=Vicente Barberá.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL JUEVES 21 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Se abre á las ocho y media.=Se lee el Acta de la anterior, y se aprueba despues de observaciones de los Sres. Moreno (D. Benito), Valdés Barrio y Verdugo.=El Sr. Calvo pide se remita el expediente sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Proposicion del Sr. Verdugo autorizando al Gobierno para que pueda disponer de los militares empleados y destinarlos al teatro de la guerra.=Discurso en apoyo, y la retira.=Proposicion del Sr. Gonzalez Valledor para que se dén las gracias á los vecinos de Tineo por su defensa contra los carlistas.=Se toma en consideracion y aprueba por unanimidad.=Proposicion de ley del Sr. Pascual y Casas para que se prorogue por un año el plazo de la construccion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.=Discurso en su apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Fomento.=Proposicion de los Sres. García Marqués y Ugarte, para que se movilicen todos los mozos de 20 á 40 años, á fin de terminar la guerra de los carlistas.=Discurso en su apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Guerra.=Dáse cuenta de otra proposicion de ley autorizando al Gobierno para realizar un empréstito de 100 millones de pesetas con destino á la guerra.=Discurso del Sr. García Martinez, en apoyo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificacion del Sr. García Martinez.=Alusion personal del Sr. Ocon.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Hacienda.=Proposicion incidental pidiendo la constitucion definitiva de la Mesa de la Asamblea.=Apoyada por el Sr. Santiso, se toma en consideracion y aprueba.=Proposicion de ley para que los débitos á favor del Tesoro público se declaren compensables en títulos de la deuda consolidada.=Apoyada por el Sr. Rojas, se pregunta si se toma en consideracion.=Incidente sobre si el acuerdo es afirmativo ó negativo.=Se cuenta el número de los que están sentados y de pié, y resulta quedar tomada en consideracion.=Pasará á la comision correspondiente.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion sobre el proyecto de extincion del déficit del Tesoro.=Siendo pasadas las horas de Reglamento, se suspende la discusion, quedando con la palabra el Sr. Ministro de Hacienda.=Eran las once.=Continúa la sesion á las cuatro menos cuarto, y en el uso de la palabra el Sr. Ministro de Hacienda, que hace algunas indicaciones.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo.=Del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectificaciones de ambos.=Alusion personal del Sr. Suñer y Capdevila (mayor).=Nuevo discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Leida nuevamente la enmienda del Sr. Benitez de Lugo, no se toma en consideracion en votacion nominal.=Enmienda del Sr. Prefumo á los artículos 7.°, 8.° y 9.°: admitida por la comision, se toma en consideracion y se convierte en artículos.=Se lee el 7.°, y se aprueba sin debate.=Lectura del 8.° y adicion del Sr. Bartolomé y Santamaría.=La comision no la admite, y despues de algunas observaciones del Sr. Santamaría queda retirada.=

Declara la Cámara que las enmiendas presentadas al antiguo art. 9.° se apliquen ahora al 8.° del Sr. Prefumo.=Pasa á la comision una enmienda del Sr. Valbuena.=Se lee una enmienda, y la retira su autor, el Sr. Valledor.=Dáse cuenta de otra del Sr. Hidalgo.=Discurso de dicho señor, en apoyo.=Del Sr. Palma (de la comision).=Rectificacion del Sr. Hidalgo, y queda desechada la enmienda.=Se da cuenta de las enmiendas de los Sres. Isabal y Rojas, y las retiran sus respectivos autores.=Enmienda del Sr. Sainz y Rueda.=Admitida por la comision, y tomada en consideracion, se acuerda que se discuta con el artículo.=Enmienda del Sr. Alvarez Lopez, retirada por su autor.=Dáse cuenta de otra del Sr. Valbuena.=Discurso de dicho señor, en apoyo.=Del Sr. Plá y Martí.=Rectificacion del Sr. Valbuena.=Es desechada la enmienda en votacion nominal.=Se abre discusion sobre el art. 8.° con la enmienda.=Discurso del Sr. Plaza, en contra.=Contestacion del señor Plá y Martí (de la comision).=Rectifican ambos señores.=Pregunta del Sr. Jurado Dominguez.=Contestacion del Sr. Plá y Martí.=Sin más discusion se aprueba el artículo en votacion nominal, siéndolo en ordinaria los artículos 9.° y 10.=Se abre discusion sobre el 11.=Discurso del Sr. Benitez de Lugo, en contra.=Del Sr. Plá y Martí, en pró.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Rectifican dichos señores.=Pregunta del Sr. Alvarez Lopez.=Contesstacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Benitez de Lugo.=Contestacion de dicho Sr. Ministro.=Sin más discusion se aprueba el art. 11.=A peticion del Sr. Benitez de Lugo se suspende la discusion para formular su enmienda.=Se da primera lectura á varias enmiendas al proyecto de enseñanza.=Igualmente de la enmienda del Sr. Benitez de Lugo al art. 12 del proyecto del déficit del Tesoro.=Se acuerda no admitir la renuncia á los individuos de la comision de Actas.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes, y discusion del proyecto de enseñanza.=Se levanta la sesion á las ocho menos cuarto.

Se abrió á las ocho y media, y leida el Acta de la anterior, varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Han pedido la palabra los Sres. Moreno (D. Benito), Valdés, Casalduero, Verdugo y Calvo.

El Ss. **VERDUGO**: Me parece que Verdugo ha sido el primero que la ha pedido, y siento que se me haya puesto el cuarto.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La Mesa toma nota de los Sres. Diputados que piden la palabra conforme se apercibe de ello.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Moreno (D. Benito) tiene la palabra sobre el Acta.

El Sr. **MORENO** (D. Benito): He pedido la palabra sobre el Acta, porque me ha llamado la atencion que en ella se diga que la ley sobre redencion de foros, aprobada definitivamente por las Córtes en la sesion de ayer, se refiere solo á las provincias de Galicia, Astúrias y Leon, cuando yo creo que las leyes se hacen para toda la Nacion, y que esa debe ser extensiva á todos los pueblos que se encuentran en igualdad de circunstancias.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el Acta la indicacion de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Valdés tiene la palabra sobre el Acta.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Persiguiendo yo tambien á los foros hasta en la tumba, como el Sr. Moreno, noto que en el epitafio falta algo. Se supone en el Acta que esa ley fué votada exactamente como todas las demás, siendo así que hubo respecto de ella un incidente particular, y es, que varios Sres. Diputados pidieron la votacion nominal, á lo cual no accedió la Mesa, teniendo en cuenta sin duda que quizá no hubiera número suficiente de Diputados para que votada de esa manera fuera ley. Deseo, pues, que si no en el Acta, conste en el *Diario de Sesiones* y en el *Extracto oficial* que publica la *Gaceta*, que hubo seis Diputados que pidieron que la votacion fuera nominal. Además, hago igual reclamacion que el Sr. Moreno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Siendo el Acta un extracto de lo ocurrido en la sesion, no pueden consignarse esos detalles, como el que el señor Valdés pretende; sin embargo, constará su reclamacion en el Acta de hoy.

Respecto á la indicacion de si habia ó no suficiente número de Sres. Diputados para votar nominalmente, la Secretaría no tiene para qué contar el número de los que faltan, sino cumplir el Reglamento y declarar nominal la votacion cuando lo pidan suficiente número de Sres. Diputados; en otro caso, no.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Verdugo.

El Sr. **VERDUGO**: Deseo que conste en el Acta que uno mi voto con los de la minoría en la votacion del dictámen referente á los suplicatorios del juez de Salamanca para encausar á los Diputados Benitas y Riesco, deseando conste tambien el sentimiento que he tenido por no haber estado aquí para emitir mi voto con oportunidad y provecho.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el *Diario de Sesiones* la manifestacion del Sr. Verdugo.»

Hecha la pregunta de si se aprobaba el Acta, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Calvo tiene la palabra.

El Sr. **CALVO**: He pedido la palabra para suplicar á la Mesa se sirva pedir al Sr. Ministro de Fomento el expediente sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla, modificacion solicitada recientemente por la empresa concesionaria.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento la pregunta de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes se sirvan acordar que el Gobier no de la República queda

autorizado para disponer, atendidas las circunstancias de la guerra civil contra los carlistas, de los militares que siendo Diputados necesite para aquella, sin que por ello pierdan su carácter de Representantes de la Nacion, ni tengan más sueldo que el que les permita percibir la actual ley de incompatibilidades.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Santiago Verdugo.=Teodoro Ladico.=José Rodriguez Sepúlveda.=Ramon Perez Costales.=Benito Girauta Perez.=José María Orense.»

El Sr. **VERDUGO**: Señores, el interés de la Pátria y un sentimiento de delicadeza me han aconsejado presentar la proposicion que habeis oido leer.

Digo el interés de la Pátria, porque si en circunstancias de guerra como estas todo ciudadano está obligado á defenderla asegurando su independencia y su libertad, nadie con mayor compromiso que los que vestimos el traje militar. He dicho que un sentimiento de delicadeza, porque no queria que el país pudiera creer que habia aquí algun militar que se cubria con el manto de la soberanía nacional para rehuir tan sagrados deberes, aprovechándose de la investidura de Diputado para eludir las penalidades y fatigas de la campaña y los peligros de la guerra.

Yo sostengo el principio de que en tiempo de paz deben ser muy pocos los militares en servicio activo: creo que no debe existir más que el núcleo profesional, el cuadro con el que se pueda en un dia dado crear el ejército que necesite el país. Cuando en tiempo de paz veo uniformado á algun militar, se me figura que lleva una librea; para mí el uniforme es un traje que no debe usarse sino en las ocasiones de guerra, porque entonces debemos llevarlo con orgullo, representando el valor, la abnegacion del buen hijo dispuesto á sacrificarlo todo en aras de la independencia y de la libertad de su Pátria. Así es que siempre que ha sonado el estampido del cañon ó me ha llamado el sonido del clarin, he sido el primero en acudir á mi puesto; y por el contrario, cuando he dejado de oirlos, he sido tambien el primero en volverme á mi casa con la satisfaccion de haber cumplido mi deber sin aspiraciones de ningun género, por lo que siempre he considerado como gracias exageradas las recompensas que se me han dado por mis servicios, porque entiendo que el estricto cumplimiento de un deber no son méritos para especiales recompensas.

Por eso lamento que se prodiguen tanto las gracias militares, que yo atribuyo á que en este país (y lo digo con dolor), en razon á los grados de libertad política que vamos ganando, vamos perdiendo mucho en dignidad y en vergüenza: no de otro modo se piden y se reparten las gracias á mano llena con esa largueza, con esa generosidad con que es tan fácil dar lo que no es propio, lo que es ajeno.

Yo no vengo con otra pretension (y con ella no intento lastimar á ninguno de mis compañeros) sino que sepa el país que estoy dispuesto como militar á ir á donde lo crea conveniente el que manda, sea cualquiera el sitio que se me señale y sea cual fuere la inmunidad de mi posicion política. Deseo que conste esto, y deseo que conste tambien que estoy dispuesto á hacerlo sin remuneracion de ninguna clase y sin sueldo, y por el tiempo que dure la guerra carlista, como lo hice cuando la de Africa, á favor de la que renuncié tambien mi sueldo.

Si viera á la vez que este país estaba regido por hombres que entendieran que si bien para hacer la guerra se necesitan hombres y dinero, tambien para que los pueblos se sacrifiquen con gusto es preciso que haya Gobierno que emplee convenientemente el dinero y sepa elegir generales que cumplan con su deber y puedan por su saber inspirar confianza á los que les obedecen, yo propondria tambien se abriese una suscricion nacional con destino á aquella guerra, en la que figuraria mi nombre con una cantidad quizá en desproporcion con mis haberes.

Pero hoy solo ofrezco mi persona sin remuneracion alguna; porque ¿cómo he de pretender se abra una suscricion en un país donde hay un Gobierno que sus abogados vienen cantando unos dias las glorias de las facciones y entonándonos en otros el *Requiescant in pace*, ya á la República, ya á la Nacion, que no parece sino que vamos á espirar? ¿Cómo he de pretenderlo, cuando ese Gobierno, al mismo tiempo que nos presenta sus dificultades financieras, va luciendo sus lujosos coches que paga el Estado, á la Fuente Castellana; que al mismo tiempo que habla de los apuros del Tesoro, duplica los capitanes generales de las provincias, sin otro propósito que el de dar 12.000 duros á un amigo y 6.000 á otro; que moviliza á todos los oficiales de reemplazo para sacrificar el Erario con esos mayores sueldos y gastos, y sacrificarlos á ellos trayéndolos á Madrid para hacerles representar un papel vergonzoso, porque algunos no tienen ni donde vivir, á pretesto de formar el ridículo batallon llamado sagrado, y que yo llamaria salado, porque gracia se necesita hasta para intentarlo? ¿Cómo he de prestarme á abrir una suscricion, cuando veo que la República ha venido á matar la aristocracia que paga y á conservar y aumentar la aristocracia que cobra, y cuando veo que todo eso lo hacen los mismos que venian decantando economías y moralidad? ¡Moralidad! La moralidad y las economías han sido en la República tan negativas como lo fueron bajo la bandera que se alzó con ese nombre en Setiembre del 68. ¿Cómo he de prestarme á abrir una suscricion, cuando considero que no solo se duplican las capitanías generales, sino que tambien se conceden pródigamente empleos, gracias y ventajas, hasta el punto de librarse despachos de comandantes en favor de jóvenes que necesitaban de este empleo para casarse?

Hay más todavía, y me voy á atrever á decirlo. ¿Cómo he de pensar en proponer una suscricion del pueblo, cuando estamos en un Congreso donde no entiende la Mesa que su modestia democrática y razones económicas le aconsejaban renunciar tambien á ese artículo de lujo, como son los coches, que solo ejercita en el paseo de la Castellana? ¿Qué he de decir tambien, cuando pertenezco á un Parlamento cuya comision de Gobierno interior se propone repartir una medalla de oro entre sus compañeros, para que ostentándola en nuestros distritos insultemos así la miseria del pueblo; disposicion que á mi juicio sienta mal con esos billetes gratuitos que se negocian con las empresas de ferro-carriles, cosa á mi juicio un tanto degradante, porque el que recibe favor siempre contrae la obligacion de agradecerlo?

Ya que el Sr. Presidente me ha permitido decir lo que he dicho, me va á consentir que diga otra cosa, y con esto me hago cargo de lo que decia el Sr. Ministro de Hacienda contestando al Sr. Benitez de Lugo: que habia muchos que hablaban de libertad y no habian hecho sacrificios por ella; que yo no puedo pertenecer á éstos, porque algo he de haber heredado de un padre cuyo recuerdo engrandece mi alma á la par que entristece mi corazon. Mi padre, que tenia siete hijos, dedicó los cuatro mayores á la carrera de las armas, pro-

poniéndose que los tres últimos, en los que estaba yo, siguieran otras carreras; aquellos militaban en la guerra civil, cuando por el año de 40 llegó un dia el correo de esta Península á mi país, al que arrullan las olas del Atlántico, y recibe mi padre la triste noticia de que su hijo el mayor, recogido en el campo de batalla acribillado de heridas, no daba esperanza de vida: que el tercero, de 18 años, habia muerto en la misma accion en Cataluña, y que habia muerto como un valiente, negándose á rendirse á fuerzas superiores, y contestando á esta indicacion, despues de perder un brazo, con un grito de ¡viva la libertad!: que el segundo, á consecuencia de las fatigas de la campaña, y desgracias de sus hermanos, se habia vuelto loco. ¿Y sabeis lo que nos dijo el buen patriota cuando se impuso de esta mar de desgracias? «Disponeos vosotros, los tres que quedais, á recibir los cordones de cadete, para que sustituyais á vuestros hermanos porque antes que todo es la libertad de España.»

Y de aquí que todos los siete hermanos fuimos militares. ¿Quién que desee imitarle puede ver sin sentimiento lo que hoy está pasando, puede dejar de sentir los latidos del corazon al contemplar las desgracias de su Pátria?

Por eso, Sres. Diputados, digo que no soy á propósito para hacer el servicio en tiempos de paz, y por ello he pedido pueda disponer el Gobierno de nosotros con ocasion de la actual guerra; que conste, y á lo menos que en cuanto á mí, si el Congreso no lo acuerda como disposicion general, me pongo desde luego á disposicion del Ministro de la Guerra, ofreciéndome á servir contra los carlistas sin sueldo ni ninguna clase de recompensas, quedando harto remunerado con la satisfaccion de haber contribuido á dar la paz á mi Pátria, expulsando de ella al oscurantismo de la fanática teocracia.

Dicho esto, dejo á la consideracion de los Sres. Diputados si mi proposicion es conveniente; porque he oido decir que denigra á los compañeros de esta Cámara, pudiendo algun Gobierno abusar de esta autorizacion; y como no me proponia más que dejar consignado lo que he dicho respecto á mí, no tengo inconveniente en retirar la proposicion, pues no quiero que nadie crea que me ha animado otra intencion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría). Dice así:

«El Diputado que suscribe ruega á las Córtes se sirvan declarar han visto con satisfaccion la enérgica resistencia que los valientes y liberales vecinos de Tineo han hecho á la partida Fernandez, que en la noche del 15 del actual cayó de sorpresa sobre aquella villa.

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Baldomero Gonzalez Valledor.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Gonzalez Valledor tiene la palabra para apoyar la proproposicion. (*Varios Sres. Diputados*: No es necesario, no es necesario.)

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: En vista de que la Cámara desea que se abrevie y que se gane tiempo, la suplico que se sirva declarar lo que yo pido en esa proposicion, y me siento.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada por unanimidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Pascual y Casas, prorogando el plazo para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 72, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Diré pocas palabras en apoyo de esta proposicion, que se recomienda por sí misma. Se trata de una próroga para la construccion del ferro-carril que desde Mollet se dirige á Caldas de Montbuy. Las razones en que se funda la próroga que se pide á las Córtes, son dos. En primer término, el Gobierno creyó que debia variar ciertos puntos del trazado primitivo, y no lo facilitó al concesionario hasta mucho tiempo despues de la concesion, mermándose considerablemente el corto término mediante el cual debia concluirse el ferro-carril. Y la segunda razon, más poderosa si cabe, es el estado de Cataluña por consecuencia de la insurreccion carlista hace ya más de un año. La comarca de Mollet á Caldas de Montbuy es recorrida frecuentemente por los carlistas, que se apoderan de los trabajadores. Todo el mundo sabe cuál es la situacion en que se halla aquel territorio, con solo atender al último ataque que se ha dado á la poblacion de Caldas, que por cierto resistió valientemente.

Estas dos razones, en mi sentir, bastan para que el Congreso, dando una prueba de justificacion, se sirva tomar en consideracion la proposicion que he presentado.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Ugarte, sobre organizacion y movilizacion de la fuerza militar nacional (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Ugarte tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **UGARTE**: Tarde, Sres. Diputados, muy tarde he venido á ocupar un asiento en estos bancos. Cuando se ha empleado la vida en la accion y no se ha adquirido el don de la palabra; cuando no se ha seguido la carrera del foro ni de la tribuna, y se ha huido de

los clubs y de las reuniones públicas para no verse expuesto á exhibirse de un modo inconveniente ó desventajoso, y cuando se ha llegado al ocaso de la vida y se ha perdido la memoria, tener que hacer uso de la palabra ante una Asamblea que tantas ilustraciones cuenta en su seno, si no es temeridad, es sin duda una gran contrariedad. Sin embargo, tales son las circunstancias bajo cuya presion nos hallamos, y tal la importancia de la proposicion cuya lectura acabais de oir, que no puedo excusarme de apoyarla, recomendándome á vuestra indulgencia.

Entre la série de acontecimientos que se agolpan y atropellan sobre un pueblo en revolucion; en medio del desórden que la ignorancia imprime en las ideas y en las costumbres; en medio de las ambiciones, de los ódios, de las envidias, á cuyos embates bambolea el poder político, y en medio de los terrores que por do quier difunde el rumor de un peligro indeterminado pero cierto, hay siempre una circunstancia grave, de carácter profundo y fijo, que señala á los hombres virtuosos el camino que conduce á la salvacion de la Pátria, y les impone el deber de seguirle, so pena de morir de muerte escarnecida.

Pues bien; de ese camino, de esa circunstancia, de ese faro que el vulgo presiente y que el sabio contempla, no ha querido ni podia querer la Providencia privarnos á nosotros; á ¡nosotros! que entre los pueblos del mundo continental hemos sido los más buenos y los menos felices.

Durante la guerra de siete años que taló nuestras campiñas y diezmó nuestros pueblos, se le ha visto siempre derramando una luz purísima por todos lados, tiñendo de luz todas las frentes y esclareciendo el patriotismo de los buenos ciudadanos, para que á cada hecho buscasen su causa y á cada peligro acomodasen su remedio.

Él abrió las puertas á un Congreso Constituyente, asumiendo las consecuencias de una gran revolucion; él restañó en Vergara la sangre de Luchana, y él presidió más tarde el noble alzamiento de los pueblos para derribar una administracion culpable, reemplazándola con la que hoy en virtud de los poderes recibidos dirige sus destinos. ¿Será ilusion?

Respondan los hechos, respondan esas diferentes frases, esas fórmulas distintas con que en cada época y en cada crísis revelan las Naciones y explican los indivíduos la naturaleza de sus necesidades y el fin que reclaman sus medios.

En la primera época de las citadas era la libertad la que buscaba el pueblo, era un Código político su gran necesidad, y un Congreso especial su medio.

En la segunda era la paz con la cesacion de hostilidades y confusion de bandos; y era en la tercera la resistencia á la opresion con la limitacion del poder parlamentario y el cambio del ejecutivo. Estamos ya al cabo del pensamiento; ya tocamos el terreno que á pasos contados pensamos recorrer.

¿Cuál es hoy esa circunstancia, esa palabra que sin autor conocido se pronuncia en todas partes, ofusca la mente del pueblo y cautiva la atencion del sabio? Con garantías para una libertad análoga á los grados de ilustracion y de cultura que tienen las masas, ¿qué más apetecemos? ¿Qué nos falta? *Gobierno.*

Ya lo hemos dicho; gobierno es hoy la fuerte, la imperiosa, la imprescindible necesidad que corroe las entrañas del pueblo español; gobierno es la palabra que repite una y escribe cien veces el publicista encerrado en su escritorio. Gobierno es la palabra símbolo con que la muchedumbre expresa la ansiedad que la devora, y el punto á donde todos los buenos deben concurrir con sus fuerzas para crearlo.

Pues bien, ciudadanos Representantes; ya que todos los elegidos de la Nacion tenemos el deber de ser hombres de gobierno, lejos de consumir nuestras fuerzas en luchas prematuras é injustificadas, cuando la hora de los grandes y fructuosos debates no ha sonado todavía, prestadme vuestro concurso para robustecer el Poder ejecutivo y fundar ese Gobierno fuerte, moral y justo que todos anhelamos.

Cuatro Ministerios hemos visto sentados en ese banco en menos de ochenta dias. Que todos sus miembros estaban dotados de celo, probidad acrisolada, ilustracion, amor á la Pátria y á la forma de gobierno que hemos proclamado, nadie puede negarlo con justicia: que todas esas recomendables circunstancias concurren en los que componen el actual Poder ejecutivo, está fuera de duda. Pero ¿será más afortunado que sus predecesores para salvar la nave del Estado? Y si no lo fueran, ¿lo serian sus sucesores si tuvieran que consumirse en la irresolucion, la duda, la inexperiencia, ó en la carencia de medios para gobernar? Seguro es que no. ¿Cómo, pues, curar esa especie de *clorosis hictérica* que á pasos acelerados camina á la desorganizacion de las principales vísceras de ese cuerpo denominado *gobierno*? Cosa fácil: abandonando el tratamiento seguido hasta el presente y recurriendo á los grandes reconstituyentes, siendo el agente terapéutico más recomendado para su actual estado el que os recomiendo en mi proposicion. Yo os ruego, amados compañeros, que la declareis urgente y que la acepteis sin vacilacion.

Si me ayudais á decretar anticipadamente la paz, pues no otra cosa dice y significa la proposicion que hemos suscrito, os ofrezco por mi parte traer otra antes de tres dias, relativa á la organizacion de un ejército de 50.000 hombres, que estará terminada el dia que regresen á sus hogares los ciudadanos que van á ocupar militarmente el país sublevado. Ejército voluntario cuyas plazas han de ser muy solicitadas por la flor de la juventud; ejército modelo que ha de ser envidiado de esas Naciones que creen haber llegado al máximum de adelantos en el arte de la guerra; ejército incorruptible por su ilustracion, por sus virtudes y por los fundamentos en que ha de basarse, el cual podremos aumentar hasta medio millon de soldados, sin contar las reservas, el dia que las instituciones ó la independencia nacional se vieran amenazadas.

Estas medidas, y mi firme propósito de facilitar al Gobierno cuantos medios necesite para realizarlas, son los poderosos reconstituyentes que han de salvar al enfermo, proporcionándonos esa cosa tan deseada que se llama *gobierno.*

Siento haber abusado de la indulgencia de la Cámara, y voy á terminar con una sola observacion.

Desde muy niño contribuí á la independencia y libertad de mi Pátria, sufriendo con las Córtes de Cádiz en la primera época constitucional el mortífero bombardeo de aquel prolongado asedio que duró cerca de tres años.

Muy jóven derramé mi sangre en la guerra inícua que decretó la titulada por mal nombre *Santa Alianza* durante la segunda época constitucional, cuyos servicios me proporcionaron once años de expatriacion y una sentencia de horca por un soneto que publiqué con mi firma en contra del altar y el trono á los pocos

dias de la ejecucion de Riego. A pesar de esto, á nadie he disputado la antigüedad en el partido republicano. Vuelto de la expatriacion á consecuencia de la amnistía, cuyo anuncio debí en el Bajo Perú al sabio y virtuoso general Infante, emigrado á la sazon conmigo, combatí durante la guerra civil de los siete años, y en los tres últimos con mando independiente, y con tanta fortuna, que he merecido un recuerdo honroso en la historia de ella, durante la cual llevé el peso de una gran responsabilidad como secretario de campaña del general en jefe, y jefe al mismo tiempo de un cuerpo de voluntarios aragoneses, modelo de abnegacion, subordinacion y bravura, mereciendo ser consultado por los generales en jefe de aquel ejército en las graves crísis por que atravesó. Refiero esto con harta repugnancia, y solo con el intento de dar autoridad á mi proposicion y de que no se me considere lego en estas materias; y de paso diré, contestando á una alusion que se hizo á los militares que nos sentamos en cierto lado de la Cámara, que al declararse la guerra con Africa sin gran motivo por asegurarse en el poder cierto partido, nos ofrecimos el general Minuissir y yo, como consta en el diario oficial, para ir á ella, renunciando los haberes, empleos y honores que pudieran correspondernos, así como lo hice en los mismos términos al Gobierno del Regente Serrano; y no se nos quiso ni de balde; y esto no obstante, para exterminar á los carlistas estoy con mis 69 años á las órdenes de la Asamblea y del Poder ejecutivo.

Hoy mismo, al recuerdo de aquellos servicios y de la facilidad con que destruí siempre las maquinaciones del carlismo, sin experimentar por mi parte una sola sorpresa ni el menor descalabro, los patriotas del Alto Aragon, por conducto de algunos Sres. Diputados que se sientan en estos bancos y sirvieron á mis órdenes, solicitan mi concurso personal, que estoy resuelto á prestarles en comision, sin sueldo y renunciando de un modo irrevocable á las gracias y honores que pudieran corresponderme por mi comportamiento en la guerra, si se me conceden ciertas falcultades. Y en verdad que si lo deseo por el bien de la causa que sustento, no lo deseo menos por ver qué clase de sangre circula por los vasos venosos y arteriales de nuestros hijos y de nuestros nietos, ó si como *Junio Bruto* hemos de tener que cubrirnos el rostro con el manto, avergonzados, para no presenciar la ignominia de razas degeneradas, sectarias de la escuela utilitaria, que tantos doctores aprovechados cuenta. De aquella escuela de los jovellanistas partidarios de los tres brazos, en la que tanto se distinguieron Martinez de la Rosa y otros amigos de la infancia, que fundaba Liceos en 1834 para arrebatar al gran partido liberal la flor de la juventud, haciéndola componer odas y sonetos á *suspiros* y á *miradas*, mientras lo más noble del pueblo y los emigrados fecundábamos el suelo de Navarra y Aragon con nuestro sudor y nuestra sangre; escuela muy parecida en conducta á esta otra de los capitanes Arañas, propagandistas por cálculo, discutidores sempiternos, que lejos de propagar con el ejemplo, al sonar la hora del peligro dejan que sus oyentes vayan á la guerra sin tribunos, y ellos batallan por alcanzar los puestos que deben reservarse á las virtudes y merecimientos de muchos años. (*Interrupciones.*)

Señores Diputados, es tal la trabazon, el engranaje que tiene este proyecto con el estado actual de la política y del país, y particularmente con la organizacion de la fuerza militar nacional y la forma federal que entraña el proyecto de Constitucion sometido á vuestra deliberacion, que yo Gobierno no vacilaria un instante en presentar á la Asamblea un proyecto concebido en los términos que despues verá la Cámara y que sería el complemento de esta proposicion.

Las ventajas que reunen ambos proyectos, que son gemelos, son inmensas.

La primera es que la gran reserva del ejército federal que va á concentrarse en el país rebelde puede adquirir la instruccion conveniente con el auxilio de todos los oficiales que no están en campaña, y nos encontraremos al cabo de dos meses con la paz, con el ejército activo de voluntarios escogidos y con la gran reserva del ejército federal en perfecto estado de instruccion y disciplina.

Otra no menos importante consiste en que la parte más bulliciosa por la edad y más viril de la Nacion, entretenida en su instruccion, permite al Gobierno retirar las tropas de ocupacion que tiene en el Mediodía y destinarlas al teatro de la guerra, lo cual permitirá á las reservas regresar más pronto á sus hogares.

Encerrado el carlismo en un círculo de hierro, y sin más esperanza de salvacion que la de rendirse á discrecion, y fuerte el Gobierno con el apoyo de la gran masa liberal del país, deberia dar una prueba de su justicia y generosidad diciendo:

«La amnistía otorgada en 14 de Febrero y 9 del actual á todos los que hubiesen cometido los delitos de atentado ó desacato á la autoridad, usurpacion de atribuciones y funciones públicas y sus análogos é incidencias con motivo de la proclamacion de la República y de los acontecimientos políticos ocurridos en esta capital los dias 24 de Febrero, 8 de Marzo y 23 de Abril hasta el 9 de Mayo, se declara extensiva á los mismos delitos que se hayan realizado desde aquella fecha, y desde antes de la venida á España de Amadeo de Saboya, con motivo de la rebelion carlista é insurreccion cantonal, exceptuando de ella á los autores de atentados contra las personas y las propiedades, que deberán ser juzgados con el rigor de la ley, y los que no se hayan acogido á sus beneficios antes del 15 de Setiembre próximo.»

Respecto á la rebelion cantonal no he de decir más que dos palabras. Terminadas las elecciones, los Diputados por Córdoba provocamos á una reunion en dicha capital de todos los Diputados electos por las ocho provincias andaluzas: en ella estaban Diputados que hoy se sientan en todos los lados de la Cámara, y suscrita por mí se presentó y leyó una proposicion en la que se pedia que en el acto de constituirse la Asamblea se proclamara como forma de gobierno la República democrática federal, la cual fué aceptada por unanimidad de los allí presentes, como lo fué más tarde por la totalidad de Diputados andaluces en la seccion sétima del Palacio de las Córtes, y cómo lo fué por unanimidad de la Asamble el dia de su constitucion, sin aguardar á que se consignara en la ley del Estado. ¿Y por qué tanta impaciencia? preguntaban entonces. Porque ni el 24 de Febrero, ni el 8 de Marzo, ni el 23 de Abril habian sido estímulo bastante para que el Poder ejecutivo obrara revolucionariamente, constituyéndose en conservador de cosas y personas, de leyes inícuas y de todo cuanto la revolucion habia querido destruir.

Señores Diputados, la base de la sociedad es el instinto de conservacion; la de ese instinto, la seguridad individual; la de ésta, el órden; la del órden, la ley; la de la ley, la autoridad; la de la autoridad, la felicidad de los asociados; la de esa felicidad, la abundancia; la

de la abundancia, la libertad; la de la libertad, las costumbres; la de todo esto, un Gobierno de ciencia y virtud, esclavo de la ley, de la forma de gobierno que representa.

Cuando la ley es mala, lo es el Gobierno, y entonces las costumbres se relajan; la libertad no existe; la abundancia falta; la felicidad desaparece; el órden se altera; la conservacion peligra; la sociedad se conmueve, y sacudiéndose violentamente se vuelve contra sus opresores, y sobre sus ruinosos restos edifica el gobierno, la ley y el órden.

De aquí, Sres. Diputados, el que muchos con la mejor buena fé, con la misma impaciencia y desconfianza de que dimos ejemplo, se decidieran á la proclamacion de sus cantones, poniéndolo en noticia del Gobierno, sin desconocer su autoridad ni la de la Asamblea. Si al verse atacados con un arrojo que esos militares no han demostrado con otra clase de enemigos, se han defendido, esto no debe extrañarnos; pero lo cierto es que todos los pueblos en armas, al ver el daño que por culpa de todos estaban causando, han cesado en su actitud; y no podia ser de otro modo tratándose de republicanos tan virtuosos como los de Valencia, por ejemplo, que acababan de recibir un voto de gracias de la Asamblea por su comportamiento contra los infames asesinos de Alicante el dia que proclamaron su canton.

Réstame solo hablar de la amnistía con relacion á los carlistas, que creo prudente y justa, porque hay al servicio de tan mala causa muchos liberales y no pocos indiferentes, por su imposibilidad de salir del territorio y por el temor de los azotes y de los fusilamientos, los cuales podrán prestarnos desde que empiece la ocupacion importantes servicios. No cito un centenar de nombres propios por no comprometerles...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, el Reglamento no autoriza la lectura de los discursos, disponiendo, por el contrario, que el Diputado, exponga de palabra las razones que estime convenientes en apoyo de su proposicion.

El Sr. **UGARTE**: Señor Presidente, si á los 69 años de edad, y careciendo de memoria, se ve uno obligado á pronunciar los discursos de palabra, declaro á S. S. que esta será la única Asamblea en que tal cosa suceda. Se leen los discursos en la Cámara francesa, se leen en Inglaterra, se leen en los Estados-Unidos, se leen en todas partes, porque en todas partes al hombre que llega al último período de su vida, cuando ya no hay memoria, se le permite que lea sus discursos.

Yo creo, pues, que la Asamblea, si S. S. se sirve consultarla, no me negará su permiso para que yo pueda leer una pequeña parte de mi discurso, porque contiene guarismos y citas que no puedo fiar á la memoria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, yo no puedo autorizar una infraccion del Reglamento.

El art. 73 prescribe que se expongan de palabra sumariamente las razones que haya en apoyo de la proposicion, y S. S. lee un largo discurso. De manera que ni por la forma, ni por la larga exposicion de razones que acaba de hacer S. S., está autorizado en el Reglamento su discurso.

El Sr. **UGARTE**: Señor Presidente, en último resultado me parece que es mucho más lo que he hablado que lo que he leido: sin embargo, lo más importante del proyecto de organizacion tendré que leerlo. Tengo presentada esta proposicion desde el dia 5 de Junio, y es de lamentar que no se haya dado cuenta de ella hasta ahora, porque yo tengo la conviccion de que si se hubiera leido oportunamente, ni la minoría hubiera tenido motivo para retirarse de estos bancos, ni hubiera tenido lugar el movimiento cantonal, ni se hubieran concedido las autorizaciones al Sr. Pí: se hubiera logrado más aún: se hubiera logrado evitar la desunion del partido republicano, conjurar los peligros de la situacion, vencer al carlismo y salvar la República.

Pues bien; en apoyo de esta proposicion habia yo redactado un reglamento de organizacion de la fuerza pública, y los Sres. Diputados comprenden que no siendo yo un muchacho de 15 años que sale del colegio con la memoria cultivada, tengo necesidad de leerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Secretario se servirá dar lectura del art. 73 del Reglamento para que el Sr. Diputado comprenda cuál es su derecho en este momento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Art. 73. Uno de los autores de la proposicion podrá exponer de palabra los motivos y fundamentos de ella, terminada que sea su lectura, ó el dia que tenga por conveniente.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): De manera que no puede entrar el Sr. Ugarte en grandes desarrollos de su pensamiento, limitándose únicamente á exponer los motivos y los fundamentos de su proposicion.

El Sr. **UGARTE**: Pues antes de terminar, como son dos cosas inseparables, yo desearia que el Sr. Secretario se sirviera dar lectura del reglamento que he redactado, sin el cual para nada sirve la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Si la proposicion fuese tomada en consideracion, podria ser pertinente la lectura de ese documento; pero en tanto que esto no suceda, yo no creo que puedo autorizar esa lectura.

El Sr. **UGARTE**: Defiero á las observaciones del Sr. Presidente: renuncio á continuar haciendo uso de mis apuntes, y pido á la Cámara que se sirva tomar en consideracion la proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Publicado el acuerdo, dijo

El Sr. **REBULLIDA**: Como los cálculos son falibles, pido que se cuenten los señores que están en pié y los que están sentados, porque á mí me parece que son menos los que están en pié.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se contarán: el Sr. Rebullida y el Sr. Gonzalez Valledor se encargarán de contar los que están sentados...

El Sr. **REBULLIDA**: No hay necesidad, Sr. Presidente: ahora me persuado de que son más los que están en pié.

El Sr. **UGARTE**: Señor Presidente, pido que se declare urgente la proposicion.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Con qué objeto?

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Es para manifestar que está acordado por las Córtes que pase la proposicion á la comision correspondiente, y por lo tanto, yo me opongo á que se haga la pregunta sobre declaracion de urgencia.

El Sr. **UGARTE**: Pues yo me doy por satisfecho

con que conste mi deseo y aparezca en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Constará.»

El proyecto á que el Sr. Ugarte se ha referido en su discurso es el siguiente:

PROYECTO

de organizacion de la fuerza militar nacional.

Todo español debe volar á la defensa de la libertad, del órden y de la independencia é integridad del territorio cuando sea llamado por la ley. Las quintas y la talla quedan abolidas para siempre.

Las ordenanzas militares serán revisadas, acomodándolas en cuanto sea posible al espíritu y letra de la Constitucion.

La Asamblea fijará anualmente las fuerzas de mar y tierra, que no deberán exceder de 50.000 hombres en tiempo de paz.

El objeto de la fuerza pública es defender la Nacion de los enemigos exteriores y contribuir en el interior á la conservacion del órden y la ejecucion de las leyes.

El servicio de las armas es voluntario, excepto los casos en que la independencia nacional ó las instituciones se vean amenazadas, en cuyo caso la Asamblea dispondrá de la masa entera de la Nacion si la cree necesaria para ello.

Los voluntarios que se alisten deberán ser robustos, bien constituidos, y exhibir pruebas de su buena conducta.

El tiempo de su empeño será de seis, ocho ó diez años, segun lo exijan las armas á que se destinen, pudiendo reengancharse por doble tiempo. Al ser dados de alta se les acreditará el haber anual de 1.000 rs., que percibirán al finalizar el tiempo de su empeño; cuyas ventajas se reproducirán al reengancharse. Además del vestuario y alimento disfrutarán un real diario, real y medio los cabos, tres los sargentos segundos y cuatro los primeros.

Este gasto es reproductivo por la facilidad que el licenciado tendrá de establecerse convenientemente en el país, pasando á ser contribuyente despues de haber servido á su Pátria.

La fuerza militar nacional se completa con la Milicia Nacional, dividida en activa y pasiva, y el ejército de mar y tierra.

La Milicia Nacional activa se compone de todos los hombres útiles, solteros comprendidos en la edad de 20 á 35 años, inclusos los viudos sin hijos; los inutilizados para el servicio activo prestarán el servicio de pasivo. Su armamento se conservará en los parques.

La instruccion militar la recibirán en sus respectivos municipios por indivíduos de los cuadros de los cuerpos del ejército.

La Milicia Nacional pasiva la componen todos los indivíduos dignos de pertenecer á ella á juicio de los Ayuntamientos, comprendidos en la edad de 35 á 55 años, y de los de menor edad que no hayan resultado aptos para la Milicia activa.

Rondar de noche en sus respectivas parroquias con un sencillo distintivo, á las órdenes de su respectivo alcalde de barrio ó de un concejal, y ayudar á las autoridades para la conservacion del órden público, son los deberes de esta Milicia, que deberá estar bien armada y municionada, pero de ningun modo en compañías ni batallones.

Ínterin no acuerde otra cosa la Asamblea, el ejército activo lo compondrán:

5.000 hombres de artillería de plaza, rodada y montada.
5.000 ingenieros, minadores y zapadores.
2.000 hombres de caballería de línea y ligera.
30.000 guardias civiles.
4.000 sargentos, cabos y cornetas de los 150 cuadros de cazadores que deben crearse inmediatamente despues de la pacificacion.

Estos cuadros completos, de otros tantos batallones de cazadores, se ocuparán en los dias y horas convenientes de la instruccion de la gran reserva de la Milicia activa, distribuidos en todos los municipios de la Nacion. Esta reserva podrá ser llamada al servicio activo por edades cuando lo acuerde la Asamblea.

Un reglamento especial fijará cuanto tenga relacion con la organizacion de esta Milicia, distintivo é instruccion, de modo que no descuiden sus labores, industrias ó carreras.

Los Ayuntamientos cuidarán de que en el punto más céntrico del territorio que abracen sus jurisdicciones se destine local para campo de instruccion, escuela de tiro, equitacion y gimnasia, que estará al cuidado de la parte de cuadro que le haya correspondido.

La fuerza pública y la Milicia Nacional como cuerpo deben siempre obediencia ciega á la autoridad, y no pueden deliberar. Como ciudadanos, cuando no constituyan cuerpo armado, ejercen todos los derechos de tales.

Ninguna fuerza armada extranjera podrá entrar en el territorio de la República sin el consentimiento de la Asamblea.

Terminada la guerra civil, legado funesto de la Monarquía, recibirán la licencia absoluta todas las clases de tropa que lo deseen, declarándoles beneméritos de la Pátria y señalándoles una pension vitalicia de 2 reales diarios, dejando á su custodia todo su armamento y equipo para el dia que la Asamblea pudiera necesitar del auxilio de tan esclarecidos hijos de la Pátria, y sin más obligacion que la de auxiliar la instruccion en el municipio en que se establezcan.

Los jefes y oficiales del ejército que no tengan colocacion en el ejército activo, en los cuadros ó en los estados mayores de plazas, serán destinados á servir destinos análogos en las diversas dependencias del Estado, así como los retirados que se encuentren aptos, con el fin de aliviar el presupuesto.

Queda suprimida la clase de reemplazo.

Siendo nuestra Nacion esencialmente marítima, y necesitando para su independencia, su comercio y sus colonias, que cuanto se economice en el ejército se destine á la proteccion de la marina mercante y á la mejora de los puertos, se procederá á la enajenacion en subasta pública de los edificios y enseres de los puntos fortificados que se abandonan por innecesarios, y la supresion de direcciones, capitanías generales, comandancias generales y demás juntas y corporaciones que no puedan sustituirse por otros medios.

Las plazas fuertes quedan reducidas á las siguientes: Madrid, como centro y residencia del Poder supremo; Zaragoza, Pamplona, Búrgos, Valladolid, Badajoz y Sevilla, tituladas de reserva. Barcelona, Tarragona, Valencia, Alicante, Cartagena, Málaga, Tarifa, Cádiz, Ayamonte, Ciudad-Rodrigo, Ferrol, Coruña, Vigo, Gijon, Santander, Bilbao, San Sebastian, Figueras, Rosas, las cuales se denominan de vanguardia, y entre las cuales, siguiendo el curso de costas y fronteras, se establecerán fortines que se comunicarán telegráfica-

mente para la represion del contrabando.=José María Ugarte.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se vá á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. García Martinez, sobre realizacion de un empréstito con destino á los gastos de la guerra. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene el señor García Martinez la palabra para apoyar la proposicion que acaba de leerse.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Señores Diputados, aunque el menos autorizado, sin duda alguna, de los compañeros que se sientan en este centro parlamentario, al que me honro pertenecer, y no solo del centro, sino de todos los compañeros de la izquierda y de la derecha de esta Cámara, voy á permitirme rogaros que me escucheis breves momentos, con objeto de probaros, y creo que sin que os quede género alguno de duda, que con el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, que me alegro esté escuchándome, para resolver la cuestion del déficit del Tesoro no queda absolutamente un céntimo para atender á la primera necesidad que aquí existe, que sienten todos los republicanos de la Cámara, que es, combatir inmediatamente y por todos los medios posibles á esa insurreccion carlista, insurreccion que, sea dicho de paso, no ha debido descuidarse jamás, porque no representa solamente el principio monárquico bajo Cárlos VII, sino que tiene una representacion mucho más alta, como tiene que serlo cuando allí lucha y se ventila, no ya las ideas carlistas solamente, y sí una cuestion verdaderamente de curia romana, la cuestion del jesuitismo, representada por la bandera del *Syllabus* y el dinero de San Pedro.

Precisamente, Sres. Diputados, no ha debido olvidarse esto un momento; y no ha debido olvidarse además, porque desde el convenio de Vergara no ha habido aquí un Gobierno bastante enérgico para quitar á esas provincias en que existe la insurreccion carlista todos sus privilegios, y de consiguiente llevar esa cuestion al terreno europeo, una vez que hoy está protegida y amparada, no solo por los partidarios que aquí tiene, sino por la reaccion verdaderamente monárquica de Europa.

Y si esto es verdad y todos están convencidos de ello, ¿por qué razon no hemos de proponer los medios hábiles para combatir esa reaccion que nos mancilla, que nos deshonra y nos envilece, y que nos envilece, nos deshonra y nos mancilla más porque hay ciertos españoles, hermanos nuestros, que olvidando la limpia historia de España y el carácter de independencia de sus hijos, protegen á una raza extranjera que no puede hacer otra cosa que sumirnos en la mayor miseria para venir despues á una cuádruple alianza?

Dicho esto de paso, si fuera pertinente á la cuestion, yo diria además á mi amigo el Sr. Castelar que el aumento de las facciones carlistas no es debido á la insurreccion cantonal, ni á la division radical que existe entre nosotros, sino debido á esa influencia que es necesaria para la vida de las Potencias monárquicas, y más necesaria desde que cayó de la presidencia de la República francesa Mr. Thiers y fué sustituido por el que actualmente la desempeña, hallándose esa Nacion bajo el peso de la idea monárquica, y es necesario por lo mismo que seamos todos españoles y que digamos la verdad y la realidad para combatirla.

He hecho esta ligera salvedad á mis antiguos amigos y á mis antiguos compañeros que han tenido la honra, como yo, de estar sentados en aquellos pacíficos bancos en muchas legislaturas, y que saben que soy hombre que tengo más corazon que cabeza y que hablo siempre con el corazon en la mano; pero está tan lastimado mi corazon, que esto ha hecho sin duda que mi inteligencia, poca en verdad, haya podido conocer estas verdades en lo que se relacionan con la proposicion que estoy apoyando, las cuales podrán ser amargas para quien así lo estime.

Intento probaros, á los que vais á aprobar ese proyecto de Hacienda, que no nos quedará un céntimo para combatir á la faccion, y lo haré en muy breves palabras. Yo tengo el convencimiento íntimo de que la mayoría de los Diputados aragoneses y de los Diputados catalanes que aprueben ese proyecto, si apelan á su memoria y al íntimo pensamiento que nos devora, como me devora á mí que tengo que lamentar desgracias en mis antepasados, han de convenir en la necesidad de buscar elementos cuanto antes sea posible para combatir á la faccion; y creo que desde el momento en que comprendan que esos 2.000 millones que se van á conceder al Sr. Ministro de Hacienda no nos dejarán un céntimo que destinar para ese objeto, no es posible que dén ya un voto afirmativo al proyecto, y estoy seguro que lo darán negativo, pero que á la par darán, proporcionarán y autorizarán todos los millones que sean necesarios, y todos los anticipos y el dinero preciso para combatir esa guerra, que nos deshonra y nos envilece, como ya he dicho antes.

Dos mil millones exige el Sr. Ministro de Hacienda para extinguir el déficit del Tesoro; y al exigirlo así, da solemnemente su palabra honrada, segun nos ha dicho, á los tenedores de deuda, así españoles como extranjeros, que son muchos más en número, de no distraer un solo céntimo de esas operaciones para concluir con ese déficit que nos abruma. De esto resulta que de ese inmenso sacrificio que se va á imponer al país contribuyente que paga de 400 rs. arriba de cuota, no nos quedará absolutamente nada para atender á esa guerra que á todos no nos aterra, solo que nos enerva para combatir. En esto, señores, no cabe género alguno de duda; porque si el Ministerio, ó más bien el señor Ministro de Hacienda, faltase á esta palabra honrada y solemnemente empeñada ante la Cámara, de que esos recursos son para extinguir el déficit, no seria honrado ni decente ante los extranjeros, y ante los españoles, ni ante la Europa, si no aplicara al objeto que dice esa cantidad. Mas una vez aplicada, os probaré que no queda un céntimo para la cuestion carlista. El presupuesto que actualmente nos rige, que es el aprobado, es decir, el de 1871 á 1872, que nosotros mismos hemos autorizado al Poder para que provisionalmente le ejecute, ya sabeis todos que tenia una desventaja enorme, que tenia un enorme déficit; ya sabeis todos, segun mi amigo el Sr. Tutau y el mismo Sr. Carvajal nos han manifestado, que este presupuesto ha disminuido los ingresos, puesto que nosotros hemos rebajado la contribucion territorial, hemos modificado el impuesto sobre las herencias directas, hemos quitado las cédulas de vecindad; en una palabra, los ingresos han disminuido, y no cabe duda alguna de que los gastos han aumentado.

¿Habrá alguno que niegue que los ingresos han dis-

minuido y que los gastos se han aumentado? Si se atiende solo á la cuestion del Ministerio de la Guerra, se verá que los soldados tienen más del doble plus que tenian antes; hoy se quieren llamar 80.000 hombres de la reserva, á quienes hay que mantener, que equipar y armar; y se ha dado un decreto para movilizar los voluntarios, á quienes tambien hay que mantener, equipar y armar, y en esta situacion de efervescencia en que se hallan las provincias, con esta guerra de desolacion en que se encuentra España, acaso hijo de nuestro temperamento, acaso hijo de que todavía conservamos este carácter meridional, la verdad es que en este estado de conmocion, no hay más remedio, el ejército tiene que andarse moviendo constantemente de un punto á otro, con lo cual se han aumentado los gastos de un modo oneroso. Y decidme: si el presupuesto que nos rige con una autorizacion provisional ha disminuido los ingresos de un modo horrible y aumentado los gastos extraordinariamente, ¿de qué vamos á echar mano para combatir á los carlistas, ese sueño dorado y justo que á todos los republicanos y liberales nos está conmoviendo hasta la médula de nuestros huesos? ¿De qué manera, qué medios hábiles tenemos para ello? Ninguno. Ó el Gobierno cumple su palabra honrada, y esos 2.000 millones los dedica únicamente á resolver la cuestion de la deuda, ó tiene que decir á los tenedores, tanto extranjeros como nacionales, despues que tenga ese dinero, si es posible que llegue á reunirle: «señores, perdonadnos, que no podemos atenderos.» Digaseles hoy leal y honradamente á los tenedores de la deuda, tanto extranjeros como nacionales: «vosotros, por efecto de la situacion en que se encuentran todos los partidos de España, por efecto de vuestro modo de vivir y de negociar, habeis comprometido más ó menos á los Gobiernos para que vivan algun tiempo más, exigiéndoles tantas y tantas cantidades, que han consumido nuestro caudal: pues ahora tened paciencia: no es que desconozcamos vuestro derecho; estamos dispuestos á satisfacerle, pero hoy no podemos hacerlo; mañana podremos ejecutarlo; reconocemos esa deuda y os la pagaremos. «Así se obra lealmente con los acreedores del Estado» tanto extranjeros como nacionales, porque más vale asegurarles en la esperanza de que mañana podrán cobrar sus créditos, que no que se encuentren en la triste fatalidad de no poderlos cobrar. Y esto no seria honrado, esto no seria decente, esto no seria justo.

Ved, Sres. Diputados, por qué he presentado yo esta proposicion; proposicion que, por otra parte, recordareis que á poco de abierto el Congreso presentó mi amigo Ocon, que no sé si estará aquí en este momento; proposicion que si no en este sentido, en el sentido de buscar elementos viriles para combatir á la faccion, y que fuesen los Diputados designados por la mayoría á sus respectivas provincias para conservar el órden en las mismas y evitar los trabajos que todos debemos lamentar, recordareis que presenté en 14 del mes pasado, y á pesar de mis esfuerzos para que la comision emitiera su dictámen, aun no lo ha verificado. Por consiguiente, vosotros los de la mayoría, como nosotros los del centro, y tambien vosotros los de la izquierda, todos debemos facilitar al Gobierno los medios necesarios para combatir esa faccion; porque de aquí resulta que si concedida la autorizacion del empréstito, echando esa inmensa carga de 400 millones sobre el país contribuyente, solo se destinan para resolver la cuestion del déficit, por grande que esto sea, que no diré yo que no sea grande para el Gobierno reconocer el derecho de sus acreedores ante la Europa, más grande, más inmensa es la situacion en que nos encontramos con esas facciones carlistas: porque si atendemos á otra cosa que no sea esto, decidme, cuando esas facciones progresen, cuando los pueblos estén cansados de que no haya órden ni paz, á pesar de que todos nosotros les prometíamos órden y paz al desplegar nuestra bandera y al llegar al *desideratum* de la República federal, ¿qué extraño será que esos pueblos se vayan y se inclinen donde quiera que se les prometa el órden y que se cumpla la promesa que se les haga? Ahora bien; cuando se ha tratado de estos 400 millones de reales, ó sean 100 millones de pesetas, me alegré mucho oir decir al Sr. Benitez de Lugo que tenia abierto el campo el Ministro de Hacienda ó el Gobierno actual para obtener por medio de la venta de los bienes del Patrimonio que fué de la Corona 450 millones. Háganse esas operaciones, pónganse inmediatamente en práctica los medios por los cuales se han de obtener esos 450 millones, y ya teneis el modo de combatir á los carlistas. Creo y digo que no debo extenderme más. Si fuera pertinente el tratar de esta cuestion, yo diria que era necesario resolverla pronto, que era preciso resolver una cuestion de que ya se habla en todas partes, y me refiero á la cuestion de ayer, á la suspension ó no suspension de las sesiones de la Cámara.

Si no camináramos de precipicio en precipicio, yo me permitiria decir cuatro palabras á ese eminente orador, á ese hombre sin segundo, á quien tanto aprecio y tanto respeto; sin embargo, con mi pobre palabra, que no podrá jamás compararse á la suya, yo le diria á D. Emilio Castelar, y siento que no se halle presente: ¿creeis acaso que la situacion de hoy es distinta de cuando la Cámara acordó que hubiera dos sesiones, dedicándose exclusivamente la de la tarde á discutir la Constitucion? Porque entonces habia dicho una fraccion no pequeña de la mayoría y del centro que se reunieron en el Senado, que se horripilaba solo al suponer que se iban á suspender las sesiones, porque de este modo iríamos á nuestros distritos diciendo que no habíamos podido hacer la Constitucion. Y desde entonces las condiciones no han variado, son las mismas: si han progresado los carlistas, no se ha debido á las disensiones de la derecha ni al cantonismo de la izquierda, sino al peso de la influencia europea con que indirectamente (y por algunos directamente) se viene apoyando á esa guerra de vandalismo. De consiguiente, yo creo que esta cuestion de la suspension de sesiones no se presentará aquí y no será sostenida por D. Emilio Castelar, que ha dicho, como D. Nicolás Salmeron y D. Francisco Pí y Margall, que la Constitucion no podia ser viable si no volvia á la Cámara la minoría, que por razones que yo no he de analizar, se habia ausentado de la Cámara. Pues bien; hoy que la minoría está con nosotros, hoy que tenemos ámplio camino para discutir y formalizar la Constitucion, y que nos hallamos unidos por este medio todos los elementos liberales republicanos, no por medios de ensañamiento, sino de atraccion y persuasion, todos unidos (y gracias que todos unidos podamos) debemos combatir á la reaccion europea que nos amenaza.

No tengo necesidad de decir más. Entiendo que todos los liberales que como yo creemos necesario crear medios para concluir con esa guerra que nos deshonra, debemos poner en juego todos los medios prácticos de conseguirlo; así es que cuando se trate del proyecto que propone el Sr. Ministro, no le prestaremos nuestro

apoyo, porque no busca más que la manera de enjugar el déficit; lo que el Gobierno necesita es energía para decir á los acreedores: «reconocemos vuestro derecho; pero tened paciencia, que dia llegará en que pagaremos. He dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Yo no he de seguir al Sr. García Martinez en su oportuna escursion sobre el proyecto de ley de extincion del déficit, porque me propongo no tratar esta materia sino dentro de las prescripciones reglamentarias, y no abusar de la benevolencia de la Cámara, que harto probada la tiene escuchándome repetidas veces sobre el mismo asunto.

Pero S. S. viene á proponer al Congreso una solucion que me parece muy importante, porque si la Cámara la toma en consideracion, acepta una de las soluciones que yo de palabra he presentado muchas veces á su consideracion. Yo he dicho que si el Congreso vota una contribucion de guerra de 400 millones, en consonancia con lo que habia propuesto antes nuestro querido compañero el Sr. Ocon, esto resolveria en gran parte las dificultades que pudiera tener la aprobacion de la ley para extinguir la deuda flotante. ¿Qué alcance tiene la proposicion del Sr. García Martinez? Al autorizar al Gobierno para que realice de cualquier manera, en cualquier forma y por cualquier sistema, como creo dice la proposicion, un empréstito de 400 millones de reales, ¿podrán estos 400 millones, para los que no consigna garantía de ningun género el Sr. García Martinez, y que por lo tanto como empréstito voluntario no son realizables, podrán exigirse por vía de contribucion, de una manera forzosa? ¿Es esto lo que quiere decir la proposicion? Su señoría ha hablado en nombre del centro, y aun me ha parecido entender que á nombre tambien de la izquierda. (*Varios Sres. Diputados de la izquierda*: No, no.) (*El Sr. García Martinez*: Y de la derecha.) Pues entonces, con tener yo una conferencia con el Sr. García Martinez he hablado con toda la Cámara. No; no creo que S. S. hable en nombre de toda la Cámara, no creo que tenga esa delegacion especial; pero cuando menos, parece tenerla del grupo á que su señoría pertenece, grupo que por desgracia mia contiene en su seno todos los hacendistas de la Cámara, y que ahora cuenta además con el Sr. García Martinez; y esto, Sres. Diputados, que es una ventaja para el presente, puede ser para ese mismo grupo un gran peligro para el porvenir.

Pues bien; si el Sr. García Martinez y la Cámara aprueban esta proposicion en el concepto que yo acabo de decir, verán con qué facilidad la cuestion del déficit queda resuelta; porque el Sr. García Martinez parte de un grave error; supone que dentro del proyecto de extincion del déficit están todos los recursos posibles: esto seria verdaderamente insensato de mi parte. ¿Cree S. S. que encontrándose el Gobierno ante tan graves dificultades como las que se le han presentado hasta aquí, habia de aplicar de una vez todos los recursos á la extincion de la deuda flotante, sin dejar los necesarios para la vida venidera? Esto seria una locura; el Gobierno ha tenido en cuenta que el proyecto de ley de extincion del déficit le facilitaria notablemente la resolucion de las cuestiones financieras referentes á los medios de hacer la guerra, y que una vez votado este proyecto habia de encontrarse en condiciones de hacer frente á todas las necesidades eventuales del presente ejercicio.

Y por esto hay tal solidaridad entre el proyecto de extincion del déficit y los gastos de la guerra, que cuando se discuta despues este asunto, se verá con toda claridad que dar al Gobierno los medios necesarios para que pueda atender á esa gran necesidad de la extincion del déficit, es lo mismo que dotarle de los recursos necesarios para atender á las necesidades de la guerra. Votad, pues, el proyecto para extinguir el déficit, y estad seguros de que no quitais al Gobierno condiciones de que pueda cubrir los gastos que la guerra traiga consigo. Me importa muy poco que se voten 400 millones de reales para las necesidades de la guerra en un proyecto de ley especial y exclusivo para este objeto, porque en ese caso la cantidad con que nosotros intentamos atender á la guerra vendria á servir para cubrir el déficit, reduciéndose todo á una cuestion de nombre, que es, despues de todo, lo que hay en el fondo de estos asuntos.

Las materias de Hacienda tienen varios aspectos, unos simpáticos, otros repulsivos. Eso no obstante, la cuestion es siempre la misma, porque lo que no se dé en un concepto se dará en otro. Hay una cosa que se ve y otra que no se ve, una cosa real y otra aparente. Yo quisiera que la Cámara se fijara en lo aparente y en lo real, que penetrara en el fondo de la cuestion y viera lo que hay en ella. Por eso, cuando se discuta el art. 9.°, de que tantas veces se ha hablado ya, y de que se tratará más tarde, se ventilará la cuestion del déficit, y la Cámara verá como se pueda apreciar entonces hasta qué punto las más rectas y elevadas inteligencias pueden dejarse arrebatar por apreciaciones externas ó por el carácter aparente de las cosas.

Pues bien; repito lo mismo que he dicho antes. Me es indiferente, completamente indiferente que la Cámara tome ó no en consideracion el proyecto del Sr. García Martinez; y si el proyecto de este Sr. Diputado consiste en decir que se autoriza al Gobierno para que realice en la forma que crea más conveniente un empréstito de 400 millones de reales, le doy las gracias y considero que la Cámara no tendrá ninguna dificultad en votar el proyecto de ley de extincion del déficit.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. García Martinez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Mi antiguo amigo el Sr. Carvajal, con ese gracejo que tiene y con esa elevada inteligencia que le permite colocar las cuestiones en el terreno que le conviene, ha empezado diciendo que como yo al parecer hablaba con anuencia del centro, de la mayoría y de la minoría, podia considerarme como delegado de toda la Cámara. Señor Ministro, ó yo me he explicado mal, que será lo más regular, ó S. S. no ha entendido bien. Yo he dicho y repito que me honro con pertenecer á este centro. No sabia yo que en él hubiese tantas notabilidades financieras: yo al menos como hacendista no he venido á él, porque, como saben todos los que me conocen, no soy práctico en cuestiones de Hacienda. Yo no he tomado la representacion de toda la Cámara; yo he dicho únicamente que la derecha, la izquierda y el centro están dispuestos á dar al Gobierno todos los medios necesarios para acabar la guerra civil que nos deshonra.

Esto he dicho, y estoy seguro que no habrá ningun Sr. Diputado que afirme que no es verdad esta declaracion que yo he hecho. Es pensamiento unánime de

esta Cámara el procurar por todos los medios posibles que acabe esa iniquidad que contra España cometen los mismos españoles en las Provincias Vascongadas y en Cataluña. Esto, como comprende la Cámara, no es ser delegado de toda ella, como habilidosamente ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda. Y descartada ya esta cuestion, voy á entrar en materia.

Nadie duda que es conveniente acabar con esa deuda flotante que tenemos encima; pero yo creo que es mucho más conveniente obtener esos 400 millones para atender exclusivamente á los gastos de la guerra, que tratar de pagar esos 2.000 millones, gravando á los propietarios que pagan de 400 rs. arriba, haciendo aplicacion de un principio de desigualdad que no puede caber dentro de la República federal.

Yo ya sé que España no es tan pobre como se dice, y sé tambien que hay bastante valor en el corazon de los españoles para hacer frente á todas las eventualidades. ¿Será posible que nosotros nos asustemos de Cárlos VII, cuando nuestros padres no se asustaron de un Napoleon? ¿Habremos de asustarnos de esta guerra civil, cuando hicimos frente á 100.000 carlistas perfectamente organizados que sostuvieron la guerra de los siete años?

Pero volviendo á la cuestion del déficit, pregunto yo á la Cámara: ¿es más urgente, es más indispensable resolver la cuestion del déficit que la de la guerra civil? ¿Se trata de resolverla para que esos acreedores nos faciliten mañana los medios necesarios? Pues si realmente es para eso, si eso se nos pide en la esperanza de que mañana nos faciliten esos 400 millones, ¿no es más justo, no es más razonable apelar ahora á su patriotismo y á las condiciones de su caudal, que ha crecido con los asuntos á que le han dedicado durante las situaciones anteriores? ¿No es más conveniente que aguarden y que desde luego se dediquen esos 400 millones á las atenciones de la guerra? Si lo que se quiere únicamente es atender al déficit, conste que nosotros no podemos dar nuestros votos al proyecto presentado por el Gobierno. Este no resuelve más que la cuestion del déficit, y nosotros, que creemos que los acreedores pueden tener paciencia durante algun tiempo, queremos que antes de resolver esa cuestion se dediquen inmediatamente esos 400 millones á las atenciones de la guerra.

Y ya, señores, he indicado la idea del Sr. Benitez de Lugo: ahí están los bienes del Patrimonio que valen 450 millones; háganse efectivos inmediatamente, y trátese de resolver la cuestion de la guerra civil, que á todos nos mata. He dicho.

El Sr. **OCON**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría tiene la palabra para una alusion, pero no para otro asunto.

El Sr. **OCON**: Señores Diputados, desconozco por completo los negocios de Hacienda, y toda vez que de Hacienda se trata, os ruego, por si digo alguna heregía financiera, que la oigais en calma. Antes que cubrir el déficit, con preferencia á enjugar la deuda flotante, y sobre las demás necesidades que por do quiera nos aquejan, tengo para mí que ninguna es tan urgente, tan urgentísima como la de allegar recursos para combatir con rudo afan á los carlistas. A este fin recordareis, señores Diputados, que presenté hace tiempo á la Cámara una proposicion análoga en parte á la que acaba de apoyar el Sr. García Martinez; recordareis tambien que fué aceptada por la Asamblea; pero como despues de todo no ha llegado todavía el momento de ser puesta al despacho por la Mesa, con motivo sin duda de los muchos asuntos que sobre ella pesan, me valgo hoy de las alusiones que los Sres. García Martinez y Ministro de Hacienda me han dirigido, y voy á decir algunas palabras, así estas no sean del todo pertinentes al debate que nos ocupa.

Comisionado por el Gobierno, fuí en 11 de Julio último á las provincias del Norte. Horas estuve en Miranda, horas en Vitoria, Logroño y Pamplona, y despues de haber visto y tocado de cerca la crítica situacion, la situacion tristísima de aquellos pueblos, regresé á Madrid dolorosamente impresionado.

Esto no obstante, el espíritu del soldado me pareció bueno, y la decision de los liberales de aquel país, los primeros de España sin excluir á los republicanos, digna del mayor elogio.

Víctimas en Cirauqui. Víctimas en Estella. La Diputacion de Pamplona entregando 55.000 duros al general Nouvilas. El municipio haciendo otro género de sacrificios. Los voluntarios cubriendo diariamente el servicio de plaza. El gobernador civil y demás autoridades velando sin descanso por el órden: y entre tanto nosotros consumiendo todas nuestras fuerzas en luchas estériles, en luchas personales de hermanos contra hermanos. ¡Qué vergüenza!

La derrota del bravo coronel Navarro; el descalabro del valiente coronel Castañon; la matanza de Cirauqui; el sitio de Estella: episodios sangrientos, ocurridos todos ellos durante el mando en jefe del general Nouvilas en aquellas provincias, causándole grave daño; y de aquí el que la opinion pública le retirase sus simpatías, y de aquí tambien el que dijera que en sus operaciones militares era poco afortunado.

Permitidme, Sres. Diputados, algunas frases sobre la horrible hecatombe ocurrida en el pueblo de Cirauqui.

Hallábame á la sazon en Pamplona; el partido republicano celebró en el teatro una reunion; me invitó á ella; asistí gustoso; hablé, logrando calmar con mi humilde palabra los ánimos justamente indignados de los nobles navarros; propuse, y fué aprobada por unanimidad, una suscricion á favor de las viudas y huérfanos de aquellos pobres mártires; y por último, escuché conmovido la sentida relacion que uno de los infelices que pudo milagrosamente librarse de la carnicería de Cirauqui nos hiciera. Y fué la siguiente: á las treinta y seis horas de resistencia, y prometiéndoles antes que serian respetados en sus vidas, les intimaron la rendicion. Bajo la fé jurada por los carlistas, salen de la torre, llegan á la plaza, entregan las armas, y son pasados á cuchillo; pero con tan bárbara crueldad, que entre los sacrificados merece particular mencion el alcalde de Estella, que de paso para su casa, se encontraba con su mujer y una hija en Cirauqui. Pedazos lo hicieron delante de su desdichada esposa, á la vista de su inocente niña; y al propio tiempo que lo destrozaban, las escarnecian ¡qué horror! gritándoles: *ya os habeis quedado sin el buen mozo.* Despues de tan vandálicos excesos, los jefes carlistas Elío y Dorregaray dirígense á la iglesia, hacen una funcion de desagravios, y ruegan á Dios perdone y acoja en su gracia á los muertos, confundiendo así el asesinato con la hipocresía, la hipocresía con la profanacion, la profanacion con el más inaudito de los sacrilegios.

Voy á concluir, Sres. Diputados; porque hablando para alusiones, cual yo lo hago, no quiero que se diga que falto al Reglamento y abuso de la Presidencia. Voy, repito, á concluir, si bien antes os ruego fijeis

vuestra atencion en mis desaliñados últimos conceptos.

Las facciones, lo mismo en el Norte que en el Sud, han aumentado en un mes considerablemente. Es, por tanto, necesario, de absoluta necesidad, que convengamos con Pí en hacer, cual un dia nos dijera la guerra con la guerra.

El Gobierno debe al efecto guarnecer las poblaciones importantes; formar tantas columnas de operaciones y con tantas fuerzas como las que los carlistas tengan; tratar á sus soldados, oficiales y jefes como ellos traten á los nuestros; y por último, y esto segun mi franca opinion es lo más importante, emprender una guerra cruda, una guerra sin tregua ni descanso contra la parte del país que nos sea hostil.

Haciendo la guerra al país vencieron los romanos á Yugurta y sujetaron la Numidia.

Haciendo la guerra al país, en los últimos meses de nuestra lucha civil de los siete años, contribuyó el ilustre general D. Francisco Linage á la realizacion del memorable convenio de Vergara.

Haciendo la guerra al país realizó la Francia las conquistas de la Argelia. Veinticinco años de rudos combates y estériles sacrificios contaban los franceses cuando el mariscal Bugeaud se encargó del mando del ejército. Llegaba á una comarca en la que su principal riqueza consistia en palmeras, y las cortaba; y cortando aquí las palmeras, talando allá los olivares, quemando las mieses, destruyendo el comercio, aniquilando la industria, obtuvo en dos años, al par que la pacífica posesion de aquel vastísimo territorio, la inmarcesible gloria de que Abd-el-Kader, el soldado más temerario, el más cumplido y mejor caballero de los tiempos modernos, le dijera al entregarle su espada estas ó parecidas palabras: «me declaro vencido; así lo ha dispuesto Alá en sus altos designios.»

Más tarde, siendo Mr. Thiers presidente de la vecina República, surgió en la Argelia una nueva insurreccion, la cual fué instantáneamente sofocada por el general Domont, fiel imitador del sistema que un tiempo empleara el mariscal Bugeaud.

En consideracion á los irrecusables ejemplos que dejo expuestos, suplico á la Cámara medite y resuelva que la campaña contra las hordas salvajes de D. Cárlos se haga con energía, con violencia, con mucha violencia, disponiendo que los liberales de todos los matices se concentren en los pueblos guarnecidos por nuestras tropas, hasta que despues de vencidos los carlistas, con los bienes de éstos sean aquellos religiosamente indemnizados en cuantos daños y perjuicios hayan en sus propiedades y demás intereses sufrido.

Por no destruir hoy por valor de ciento, perdemos cien mil. Díganlo, si no, Barcelona, Reus, Bilbao, San Sebastian, Pamplona y varias otras de nuestras principales plazas agrícolas, mercantiles é industriales.

Por no matar hoy diez hombres, nos veremos mañana precisados á matar 20.

A propósito de la anterior apreciacion, que envuelve cierta apariencia de crueldad, os recordaré el juicio crítico del mariscal Moltke respecto al Príncipe Federico Cárlos en la guerra franco-prusiana: «Es un gran general; pero lo encuentro un tanto humanitario, y esto es un mal.» Tiene razon Moltke. El jefe de un ejército que al librar hoy un combate puede y no quiere matar cien adversarios, se ve en la batalla del siguiente dia obligado á matar mil.

Hagamos, pues, la guerra con el mayor rigor, y sin que por el momento nos preocupe el déficit ni la deuda flotante.

Combatamos á sangre y fuego á los carlistas; demos á este fin hombres, prodiguemos nuestro dinero, y es bien seguro, Sres. Diputados, que los liberales, que los hombres honrados de las Provincias Vascongadas, de Navarra, Valencia, Aragon y de toda España, aplaudirán nuestra decision y dirán que hemos merecido bien de la República por haber salvado la Pátria.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Proclamado el acuerdo, dijo

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Ruego al señor Secretario que cuente bien los Diputados que están sentados y los que se encuentran de pié.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Está ya proclamado el resultado de la votacion.

La proposicion pasará á la comision de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes se sirvan acordar que verán con gusto se constituya definitivamente la Mesa de la Asamblea, procediendo al inmediato nombramiento de los que han de ocupar los cargos hoy vacantes.

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Diego Lopez Santiso.=Vicente Barberá.»

El Sr. **VICEPREPIDENTE** (Cervera): El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Despues de las diferentes preguntas que se han dirigido á la Mesa; despues de las contestaciones satisfactorias, perfectamente de acuerdo con los Diputados que habian hecho las preguntas, de los dignos Vicepresidentes que ocupan ese sitial, el dilatar por más tiempo la constitucion definitiva de la Mesa no es legal; y como no es de derecho, daria lugar á interpretaciones que serian quizás desfavorables al buen concepto de la Cámara; y como yo creo que todos estamos interesados en que esto no suceda, en que no pueda decirse por nadie que existen aquí mistificaciones ni interés en que no se proceda á constituir la Mesa legalmente como lo determina el Reglamento, os ruego encarecidamente que la tomeis en consideracion, porque creo que está en el interés de todos. No seré más largo, no quiero aducir más razones, porque tengo el convencimiento de que la proposicion está perfectamente en la conciencia de todos los Sres. Diputados.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre la proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley.»

Leida dicha proposicion, del Sr. Rojas, para que los débitos del Tesoro sean compensados con deuda consolidada (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **ROJAS**: Pido la palabra, como uno de los firmantes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ROJAS**: La proposicion que he tenido el honor de suscribir con mi amigo el Sr. Morayta, tiene por objeto, como verá la Cámara, beneficiar al Tesoro público, y al propio tiempo facilitar á los deudores al Estado por contribucion territorial hasta el año 1861 que se les permita compensar sus créditos en títulos del 3 por 100 consolidado interior y deuda del personal, á voluntad de los deudores. De este modo se benefician los intereses del Tesoro, amortizando deuda perpétua. Es un medio de evitar que la deuda del personal, que ya tiene en el mercado un tipo elevadísimo y no en armonía con la cantidad de 8 millones que tiene señalada para su amortizacion anual, tome mayor incremento, y no recargue al Tesoro con intereses exagerados cuando en la ley de unificacion de la deuda venga ésta á convertirse como todos los valores del Estado en renta consolidada al 2 ó 3 por 100.

Por todas estas consideraciones de economía y justa legalidad, ruego á la Cámara se sirva tomar en consideracion y aprobar la proposicion de ley que he tenido el honor de apoyar.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se aprobaba, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Publicado el acuerdo, dijeron

Varios Sres. Diputados: Es dudoso el resultado de la votacion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido que se cuente el número de los Sres. Diputados que se han levantado y de los que han permanecido sentados.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Está ya publicado el resultado de la votacion, y no se puede variar.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Está ya publicada la votacion.

Se ha pedido por un Sr. Diputado que se cuente el número, y no es el Sr. Valledor quien tiene que venir á dar lecciones á la Mesa sobre la manera de cumplir con sus deberes. Su señoría hará uso de su derecho como estime oportuno.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, he pedido que se cuente el número de los Sres. Diputados...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Ya estaba publicada la votacion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: No estaba publicada cuando lo he pedido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Sí estaba publicada antes que S. S. pidiera que se contara el número de los que estaban de pié.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo sostengo lo contrario; S. S. no ha debido oirme; cuando la Presidencia obra de esta manera, es imposible al Diputado volver por su derecho. No tiene razon en este momento la Presidencia; pero aun cuando esté publicada la votacion, conforme á un artículo del Reglamento tengo derecho á pedir que se cuente el número de los Sres. Diputados; de consiguiente, pido que se cuenten. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados: no hay palabra; los que la pidan, que lo hagan desde su asiento.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pues desde mi asiento pido al Sr. Presidente que se lea el art. 41 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así el art. 41: «Corresponde á los Secretarios declarar y publicar el resultado de las votaciones, dejando tiempo suficiente entre la pregunta á la Cámara y la publicacion del resultado de las votaciones.»

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra sobre el artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Vea el Sr. Presidente cómo yo tenia razon.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No quiero contestar á S. S., porque es imposible discutir desde este asiento.

El Sr. **BENOT**: Baje S. S. de ese sitial y venga á estos bancos para poder discutir.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo he pedido que se cuente el número de los Sres. Diputados, y pido ahora que se cumpla el Reglamento.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: He sido de los primeros en pedir la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado. La Cámara dispondrá lo que guste respecto á la votacion anterior.

El Sr. **CORCHADO**: No es la Cámara quien ha de disponerlo, sino el Reglamento.

Hay en él un artículo terminante que indica lo que debe hacerse. Por consiguiente, no estamos en un caso de derecho constituyente, sino de derecho constituido.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Señores Diputados, hace un momento, cuando se ha preguntado si se tomaba ó no en consideracion otra proposicion anterior á la que ahora nos ocupa, creí yo que no habia suficiente número de Diputados que aprobasen, y habiendo reclamado, no se me atendió; y en este momento ha pasado una cosa análoga. Ruego, pues, á la Cámara, que ó se atenga al precedente sentado antes, ó de lo contrario admita mi reclamacion. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tenia pedida la palabra antes que nadie.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra, si el Sr. Presidente me la concede.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: No es culpa mia que el Sr. Gonzalez Valledor no haya conocido el Reglamento: si le hubiera conocido, hubiera hecho valer su derecho de la misma manera que yo; y la Presidencia del mismo modo que á mí le habria atendido. Por consiguiente, como no tiene nada que ver la votacion anterior con esta votacion, yo pido al Congreso que en virtud del artículo del Reglamento que se ha leido, se proceda á contar los Sres. Diputados que se pongan de pié y los que permanezcan sentados, para ver si se toma ó no en consideracion la proposicion presentada por el Sr. Rojas.

La proposicion anterior es una cosa juzgada, contra la cual no reclamó el Sr. Gonzalez Valledor en tiempo debido.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra para una alusion personal, con motivo de un cargo que se me ha lanzado.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Reclamo mi derecho; tenia pedida la palabra antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): A su tiempo la tendrá V. S.

El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: Al proceder á la votacion anterior, ignoro yo si tenia ó no razon el Sr. Gonzalez Valledor. Yo no podré decir si permanecieron sentados mayor número de Diputados que los que se levantaron. Yo creí esto último cuando proclamé la votacion; y el Sr. Gonzalez Valledor entonces, con tono acre, se levantó á decir sencillamente: «no está aprobada.» Esta no es manera reglamentaria, que yo no admito tampoco cuando estoy en el desempeño de mi deber. (*El Sr. Gonzalez Valledor*: Pido la palabra.) Dijo S. S. que no estaba aprobada porque no se habia levantado ningun Sr. Diputado. Este era un pugilato, y el Sr. Presidente, cumpliendo estrictamente con el Reglamento, sostuvo que la votacion estaba hecha, y contra la cual no se protestaba en la forma que el Reglamento previene.

Al procederse ahora á esta votacion, en el momento de ir á hacerse la declaracion de estar tomada en consideracion, el Sr. Benitez de Lugo pidió desde su asiento lo que el Reglamento prescribe, y es, que se contara el número de Sres. Diputados. El caso, por consiguiente, es completamente distinto.

Ruego al Sr. Gonzalez Valledor que se entere de nuevo del Reglamento, lo estudie un poco, y cuando dirija una protesta contra un acuerdo ó declaracion de la Mesa, lo haga reglamentariamente, y entonces será S. S. atendido, como lo son siempre todos los Sres Diputados.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Yo no sé si en tono acre, como ha dicho el Sr. Santamaría, he reclamado contra la toma en consideracion de la proposicion anterior. Esto nada tiene de particular, puesto que yo creí que se faltaba completamente á lo que el Reglamento previene; puede tambien suceder que eso sea efecto de mi entonacion natural.

Lo que sí puedo decir á S. S. es que mi tono no será más acre que el suyo.

Ruego, pues, á la Cámara se sirva declarar si la proposicion que acababa de tomarse en consideracion cuando yo reclamé era idéntica á la última de que ahora se trata, y pido tambien que la votacion sobre la misma sea nominal.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para una aclaracion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: La peticion que yo he hecho á la Mesa y la del Sr. Gonzalez Valledor han sido completamente diferentes.

Yo he pedido que se cuente el número de Sres. Diputados que estaban de pié, mientras que S. S. ha dicho que la votacion no era válida. Por consiguiente, yo he hecho una reclamacion dentro del Reglamento, y el Sr. Valledor no: creo que estamos en dos casos sumamente diferentes.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señor Presidente, tenia pedida la palabra desde el principio de este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concedérsela á todos los Sres. Diputados con motivo de un incidente en que estamos perdiendo lastimosamente el tiempo. (*Un Sr. Diputado*: Se ha promovido un incidente, en el cual, por el giro que se le ha dado, la Mesa se ha hecho acreedora á un voto de censura.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Los señores Diputados, en uso de su derecho, podrán formular los votos de censura que estimen convenientes.

Un Sr. Diputado: Se ha sentado un hecho falso, y es necesario restablecer la verdad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Hay una votacion cuyo resultado está definitivamente publicado sin reclamacion alguna conforme al Reglamento.

Pero hay otra en que, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento, se ha pedido por un Sr. Diputado que se cuente el número de los que en ella habian tomado parte.

No es siempre posible saber desde aquí si se reclama con oportunidad. El Presidente declara que habia oido aquella peticion publicada ya la votacion. Esto no obstante, comprende el Presidente que, conforme al Reglamento, el Sr. Benitez de Lugo tiene razon, y lo que procede es, ó la votacion nominal, ó contar el número de los que aprueban, y no perder más tiempo en un incidente de esta naturaleza.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Para una alusion personal, desearia decir dos palabras.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Ruego al Sr. Presidente que me conceda la palabra, como se la ha concedido á otros Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Se ha hecho una indicacion que desearia desvanecer. Se ha hablado de votos de censura á la Mesa, y yo no sé de dónde se saca eso; yo no he hecho ni pensado hacer voto de censura de ninguna especie.

El Sr. **CORCHADO**: Pido la palabra para reclamar la lectura de un artículo del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CORCHADO**: No recuerdo cuál sea; pero hay un artículo segun el que, habiendo incidentes de esta naturaleza, procede cerrar las puertas del salon para que no entren Diputados que no hayan tomado parte anteriormente en la votacion; y como no se ha hecho eso, y veo que el salon se ha llenado de Diputados, estoy en mi derecho esperando que salgan de aquí, con lo cual cumplirán dignamente su deber. (*Rumores y risas.*)

El Sr. **BENOT**: Pido que se lean los artículos 142 y 143 del Reglamento.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tenia pedida la palabra para hacer una aclaracion á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.»

Leidos los artículos 142 y 143 del Reglamento por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, decian así:

«Art 142. Ningun Diputado podrá entrar en el salon ni salir de él mientras se cuenten los votos.

Art. 143. Toda votacion ordinaria se repetirá nominalmente siempre que la diferencia entre los que aprueban y reprueban no pase de tres, ó que los Diputados que cuenten los votos no estén conformes despues de haberlos contado dos veces.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El artículo del Reglamento está terminante. No pueden entrar los Sres. Diputados en el salon mientras se cuenten los votos: como todavía no estaba acordado por la Cámara el que se contaran, hé ahí por qué no ha podido pri-

varse á ningun Sr. Diputado que entrase en el salon.

Se procede á la votacion. ¿Acuerda la Cámara que se cuenten los votos?

Unos Sres. Diputados: Sí, sí.

Otros Sres. Diputados: Que sea nominal la votacion.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Señor Presidente, pido que se lea el art. 41 del Reglamento.

Varios Sres. Diputados: Que la votacion sea nominal. (*Agitacion.*)

El Sr. **BENOT**: No puede haber lugar á la votacion nominal: se ha pedido que se contase el número de los Sres. Diputados que habia de pié y el de los que estaban sentados, y no se han contado. No debemos nosotros conculcar el Reglamento: ese es la ley de todos, y en especial de la minoría. No se puede proceder á la votacion nominal sino despues de haberse contado, y no se pueden contar habiendo entrado cierto número de Diputados en el salon. Es preciso, pues, que la Cámara adopte una resolucion para salir de este conflicto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La resolucion está tomada, y se vá á contar el número de los Sres. Diputados que hay de pié y sentados.

El Sr. **BENOT**: Pido que vuelva á leerse el artículo 143 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, ya se ha leido.

Los Sres. Alcantú y Prefumo se servirán contar los Sres. Diputados que hay de pié, y los Sres. Benitez de Lugo y Maisonnave los que esten sentados.

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Señor Presidente, he pedido que se lea el art. 41 del Reglamento, y tengo derecho á que se lea antes que se cuenten.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se leerá antes que se cuenten.

El Sr. **REDONDO FRANCO**: Señor Presidente, he pedido varias veces la palabra, y tengo derecho á usarla, lo mismo que lo han hecho otros Sres. Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado; no hay palabra.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, leer el art. 41 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): «Art. 41. Corresponde á los Secretarios declarar y publicar el resultado de las votaciones, dejando tiempo suficiente entre la pregunta á la Cámara y la publicacion del resultado de las votaciones.»

El Sr. **VALDÉS BARRIO**: Señor Presidente, pido la palabra sobre ese artículo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no hay palabra: se ha leido ya el artículo del Reglamento que S. S. ha indicado, y ya ha quedado complacido.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, yo deseo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra, Sr. Benitez de Lugo.

Los señores que se levanten aprueban, y los que permanezcan sentados desaprueban.

El Sr. **SOMOLINOS**: Que digan lo que aprueban: si no lo conocen, ¿cómo lo han de aprobar?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado. No he concedido á S. S. la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, para los efectos de la votacion, ¿cómo están los señores de la Mesa?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Presidente de pié.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Secretario tambien de pié.»

Verificado el recuento por los señores nombrados al efecto, dijo

El Sr. **PREFUMO**: Señor Presidente, hay 84 de pié y 64 sentados.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda tomada en consideracion.

Pasará á la comision de Hacienda.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen de la comision de Hacienda sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 6 *del actual*; Diario *número* 63, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *núm.* 64, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 69, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 70, *sesion del* 19 *de idem, y* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *de idem.*) Sigue la discusion de la enmienda del Sr. Benitez de Lugo al art 7.°

El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Voy á ser muy breve, Sres. Diputados, porque en realidad muy poco hay que decir para demostrar á la Cámara lo improcedente que seria la adopcion de la enmienda presentada por el Sr. Benitez de Lugo.

Su señoría principia asentando una base de discusion enteramente inexacta, cuando supone que por medio de la enmienda que presentó al art. 6.° habia dado al Ministro de Hacienda 200 millones de reales. Si cada una de las enmiendas de S. S. pudiera aportar esa cantidad á las arcas del Tesoro, yo le suplicaria que no las escasease.

En realidad, Sres. Diputados, esto es una exageracion: es posible que el empréstito de que tratan los artículos 2.° al 5.° se coloque en mejores condiciones disfrutando 8 por 100 de interés y no 6 por 100, como habia propuesto el Sr. Benitez de Lugo. Pero esto, señores Diputados, no significa que haya dado 200 millones de reales; dádiva, regalo y obsequio de que usó con mucha frecuencia en su discurso, y que es una suposicion perfectamente gratuita de S. S. El empréstito ó emision de 1.200 millones en billetes hipotecarios debia hacerse al tipo de 6 por 100 de interés y con 5 por 100 de amortizacion: el Sr. Benitez de Lugo, por medio de la proposicion que presentó y aprobó la Cámara, y que á mí tambien me parecia aceptable, aumentó el tipo del interés al 8 por 100.

En realidad, ¿qué es lo que esto significa? Un estímulo para los tomadores de este empréstito, estímulo que gradúa ya arbitrariamente en 200 millones de reales el Sr. Benitez de Lugo; y partiendo de esta base, como es tan fácil cuando se hacen operaciones aritméticas y cuando se manejan los números con cierta destreza, partir de supuestos falsos para deducir consecuencias que por necesidad son tambien absurdas, resulta que el Sr. Benitez de Lugo, estableciendo el supuesto falso de que ha aumentado en 200 millones el empréstito de los billetes hipotecarios, quiere deducir esos 200 millones de las demás partidas del proyecto de ley.

¿Y qué es lo que ha hecho en verdad el Sr. Benitez

de Lugo? Ha aumentado 24 millones de reales anuales al presupuesto. Los 1.200 millones al 6 por 100 anual hubieran importado por razon de intereses 72 millones de reales, con arreglo al dictámen presentado por la comision: los 1.200 millones al 8 por 100 importan 96 millones anuales de intereses. De 72 millones á 96 millones, van 24 millones de reales. Con que ya sabe la Cámara lo que cuesta el regalo del Sr. Benitez de Lugo.

¿Es que yo no considero esto como una mejora del proyecto? No. Considero yo que el proyecto se ha mejorado, en cuanto vendrá la mayor cantidad posible que pueda destinarse á cubrir el déficit del Tesoro; entiendo yo que se colocarán más cantidades en la suscricion nacional de 1.200 millones de pesetas teniendo 8 por 100 de interés que teniendo únicamente 6; esto hay que confesarlo paladinamente; pero el Sr. Benitez de Lugo supone que este tipo de 8 por 100 es bastante para que se realicen los 1.200 millones de reales, y yo lo dudo mucho, yo lo vengo dudando hace tiempo. Yo considero que el empréstito habrá de colocarse con muchas dificultades; no puedo creer que estos 1.200 millones sean todos ellos realizables; si lo fueran, no tendria dificultad en rebajar del empréstito nacional 200 millones de reales.

Vea, pues, cómo con una simple aclaracion que hiciera el Sr. Benitez de Lugo, la cuestion estaba zanjada. Si se realiza en totalidad el empréstito de 1.200 millones de reales al tipo de la par, y entran esos 1.200 millones de reales en las arcas del Tesoro, ya se haga la suscricion por medio del proyecto de ley, ya por medio de esta declaracion solemne, el Gobierno se compromete á no exigir 200 millones del anticipo de contribucion.

Si la discusion es, como yo supongo, una discusion completamente impregnada de buena fé, cuando menos ha de concedérsele esta retirada al Ministro de Hacienda.

Parte el Sr. Benitez de Lugo del supuesto de que los 1.200 millones se van á realizar á la par; supone que la eficacia de su enmienda al art. 6.° es bastante para obtener este resultado, y de aquí deduce que no debe ser el empréstito que ha de hacerse en España de 300 millones de pesetas. Esto equivale á decir que si no se realizan los 1.200 millones íntegros, la parte que no se realice debe recaer sobre el país, para que haya consecuencia, para que haya verdadera lógica en la enmienda del Sr. Benitez de Lugo. Su señoría dice (permitidme la repeticion): «como los 1.200 millones se han de realizar íntegros, y el Sr. Ministro de Hacienda no pensaba obtener más que 1.000 millones, claro es que esos 200 millones que van á sobrarle no pueden estar inertes, y por eso deben refluir en beneficio del contribuyente.» Admito este supuesto; pero tiene un término equivalente, que es este: si tu suposicion no se realiza, admites que los 200 millones de reales deben venir á gravar al contribuyente; porque si de realizarse el empréstito íntegro debe obtener todo el beneficio posible, si no se realiza tambien debe pagar la diferencia hasta completar la suma total de 1.200 millones. Pues este es precisamente el proyecto de ley, y por eso en el fondo hay identidad entre lo que propone el Sr. Benitez de Lugo y lo que propone el Ministro de Hacienda; solamente que el Sr. Benitez de Lugo no lo aclara, no lo explica, no hace más que juzgar de la apariencia, no penetra en el fondo de las cosas, y el Ministro de Hacienda debe venir á deciros lo que hay en el fondo de esto, lo que significa el proyecto de ley. La interpretacion que yo doy me parece perfectamente ajustada, tanto á lo que exige este último en sus bases fundamentales, como á lo que exigen las primeras nociones de la lógica.

¿Acepta la Cámara, acepta el Sr. Benitez de Lugo las consecuencias del principio que él establece? Si su señoría establece el principio de que sobre el contribuyente ha de pesar aquella parte de la suscricion nacional que no pueda realizarse por medio del empréstito voluntario, yo acepto entonces la solucion del Sr. Benitez de Lugo; pero tengo mis temores de que esta no sea la consecuencia que él deduzca del principio que ha establecido, y por tanto, tengo el derecho de creer que el principio que establece es una suposicion gratuita y arbitraria. Es cierto que el Ministro de Hacienda dijo el otro dia y seguirá diciendo que toda fórmula, que todo procedimiento le parecerá aceptable y le aceptará como enmienda, en cuanto realice los fines del proyecto de ley: es así que los fines del proyecto de ley no pueden realizarse sino por medio de la interpretacion que doy al procedimiento del Sr. Benitez de Lugo, porque si no se emite todo el empréstito, resultará un déficit dentro del procedimiento de S. S.; luego no teniendo medios de extinguir ese déficit no habiendo medio de pagar la deuda flotante en esta parte, sino valiéndose de la interpretacion que yo doy á la proposicion del Sr. Benitez de Lugo, es evidente que no puedo aceptarla, de ser otra, porque nos hallaríamos en un círculo tan estrecho que nos seria imposible salir de él.

Una de dos: si el firmante de la enmienda cree, como he dicho y repito, que no hay que aceptar más que los medios razonables de realizar el objeto principal de la ley, hemos de ver si su proyecto es un medio razonable de lograrlo; pero como su proyecto parte de la base de que se ha de realizar íntegro el empréstito de 1.200 millones, en cuanto no se realice íntegro, su proyecto no es razonable ni aceptable, pues que no tiende á realizar el objeto esencial de la ley. Porque S. S. supone que se han de realizar 200 millones por virtud de la enmienda al art. 6.°; pero si no se realizan, como necesariamente hay que obtener esos 200 millones, no hay más remedio que acudir á la suscricion forzosa, y lo declara así el Sr. Benitez de Lugo en su enmienda.

Pues bien; si el déficit de 200 millones que puede resultar por la diferencia en la emision de los billetes hipotecarios ha de recaer forzosamente sobre el contribuyente, y tiene que aumentarse con otros 200 millones que supone S. S. mismo que no han de cubrirse, el total de la cantidad que hay que obtener por suscricion forzosa será de 400 millones.

Establecido, pues, que sin mi interpretacion no es razonable ni aceptable la enmienda por cuanto no realiza los fines del proyecto, solo hay que saber si es esta misma la interpretacion del Sr. Benitez de Lugo; y como veo que S. S. me hace un gesto negativo, resulta que no es esa la interpretacion de su enmienda, y por lo tanto, me limito á recomendar á los Sres. Diputados que la rechacen desde luego, porque no realiza los fines del proyecto. Pues que habeis aprobado el art. 1.°, segun el cual se ha de extinguir el deficit del Tesoro, y esto no se realiza ni con la interpretacion que yo doy á la enmienda del Sr. Benitez de Lugo, ni con la de su señoría, no podeis aceptar la enmienda, toda vez que no realiza los fines que os proponíais al aprobar el artículo 1.° del proyecto de ley.

¿Y qué es no realizar los fines del art. 1.°? Dejar en pié

la deuda flotante, ese gravámen que con tan vivos colores han presentado á vuestra consideracion unas veces el Sr. Orense, otras el Sr. Valbuena, otras el Sr. Villaverde y otras el Sr. Benitez de Lugo. ¿Quereis seguir con la deuda flotante? ¿Quereis que estos 200 millones de reales sean un principio de deuda flotante que irán, á fuerza de los intereses, lentamente engrosando hasta volver á restablecer el importe de la deuda? Votad la enmienda del Sr. Benitez de Lugo.

Dice el Sr. Benitez de Lugo (y dejo á un lado otras muchas apreciaciones que hace, y veo en el *Extracto* de la *Gaceta*), dice el Sr. Benitez de Lugo muchas veces, que él ha regalado 200 millones de reales al Ministro de Hacienda; y esta es la cosa más extraordinaria que se ha oido jamás. El Sr. Benitez de Lugo no puede demostrar que la eficacia del 2 por 100 de aumento de interés anual que ha introducido en el art. 6.°, que la eficacia de ese 2 por 100 es bastante á producir 200 millones de reales. Yo no comprendo, ni es posible que nadie establezca de una manera definitiva, de una manera absoluta, como lo hace el Sr. Benitez de Lugo, que una operacion que está sujeta á grandes eventualidades ha de valer más ó menos segun las diferentes condiciones de su realizacion. Podrá decir el Sr. Benitez de Lugo, como lo digo yo, que este aumento de interés ha de dar necesariamente algunas facilidades y algun atractivo á las operaciones del empréstito; esto es indudable, yo no puedo negarlo; ¡pero fijar precisamente en 200 millones esta diferencia! eso es arbitrario, completamente arbitrario.

Nadie que haya hecho una operacion de banca puede decir que existe una relacion matemática entre la cantidad que puede realizarse y una diferencia dada de interés; por ejemplo, el que el 1 más de interés supone 100 millones más de empréstito realizable, que es lo que dice el Sr. Benitez de Lugo: por cada 1 por 100 que yo aumente al interés, te regalo 100 millones; y como te aumento un 2 por 100, te regalo 200 millones; pero es indudable que si es así, me he de encontrar con 200 millones ó con 75 millones de sobrante. ¿Qué quiere la Cámara, qué quiere el Sr. Benitez de Lugo que haga con este sobrante? Pues yo me obligo desde luego á rebajarlo de la contribucion del empréstito forzoso, y así estamos todos conformes, el Sr. Benitez de Lugo y yo. ¿Acepta esta solucion el Sr. Benitez de Lugo? Si realizo 200 millones por medio de la emision del empréstito, rebajo 200 millones á los contribuyentes por su anticipo. Si esta es la solucion, aceptada.

Pide el Sr. Benitez de Lugo que al empréstito forzoso se le quiten las garantías, porque dice: se ocurre á cualquiera la siguiente reflexion: si se trata de un empréstito forzoso, ¿qué importan á los contribuyentes las garantías? ¿Pues no les han de importar? Aunque no les presten alientos para suscribirse, parece honrado y moral que se den garantías á este empréstito; al contribuyente le importa muchísimo; se ha de conformar con más gusto, con más satisfaccion, ó con menos mortificacion, si lo quiere así el Sr. Benitez de Lugo, á pagar forzosamente una operacion que esté garantida. Esto importa mucho al contribuyente, é importa mucho tambien á la Nacion; porque hay aquí una cuestion especialísima, que es la que sirve de base, y que todavía no ha acertado á explicar ninguno de los Diputados que se ocupan de esta mater ia. La deuda flotante no debe pesar sobre los presupue stos; debe extinguirse con valores existentes en el país. La República no debe seguir en adelante con el peso de la deuda flotante, y por esto la tendencia de todo el proyecto de ley está en que se extinga con recursos propios, que no recaiga de ninguna manera sobre los presupuestos, y por eso á cada uno de los empréstitos se le han designado diferentes garantías. Ya ve el Sr. Benitez de Lugo cuánto importa aceptar este proyecto; cuánto importa que á los contribuyentes se les aplique una parte de las garantías, bastante para cubrir este empréstito en su totalidad.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Ministro, si S. S. tiene que continuar por mucho tiempo, habrá que preguntar á la Cámara si se proroga la sesion, pues que son pasadas las horas acordadas por aquella.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Necesitaria un cuarto de hora; pero no me atrevo á asegurarlo, y por tanto, estoy á las órdenes de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Como V. S. guste.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Prefiero continuar en la sesion de la tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion y la sesion hasta las tres de la tarde.»

Eran las once.

Continuando la sesion á las cuatro menos cuarto de la tarde, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro.

El Sr. Ministro Hacienda continúa en el uso de la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Dije á los Sres. Diputados esta mañana que pedí la palabra con el objeto de reasumir todo lo que acerca de esta parte del debate se habia dicho últimamente y con relacion al art. 7.°, y dije que el fondo de la enmienda del Sr. Benitez de Lugo partia del mismo principio de otra que luego ha de someterse á la aprobacion de las Córtes, y que para hacerlo, el Sr. Benitez de Lugo no podria negar al Ministro de Hacienda la facultad de imponer una contribucion mayor que la que señalaba, si no llegara á realizarse la emision de 1.200 millones; y

dije, por último, que habia en efecto temores, sin duda fundados, de que no pudiera llegarse á realizar esta partida con un empréstito dentro del país, puesto que este era el medio que el Sr. Benitez de Lugo tenia para saldar la cantidad necesaria á fin de extinguir la deuda.

Aquí habia yo llegado ya de mi discurso, y poco ó casi nada tenia que añadir. Yo preferiria, puesto que entiendo que otras personas van á tomar parte en el debate, yo preferiria hablar y desarrollar otros puntos menos importantes que reservaba para la sesion de esta tarde, y desarrollarlos para cuando esas personas hayan hecho uso de la palabra. Por eso me siento, fiado en que la Cámara suspenderá su juicio hasta que pueda desarrollar los puntos que en la primera parte de mi discurso he indicado, y los muchos que en la segunda me quedan por indicar, que será cuando los demás señores Diputados tengan á bien hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Benitez de Lugo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, gravísimos errores me ha atribuido el Sr. Ministro de Hacienda; pero esto no me extraña, porque S. S., que es tan galante con todos, no lo ha sido conmigo, porque no ha tenido la bondad ó tiene ya la costumbre de no venir á escuchar mis desaliñadas frases. Yo alabo el buen gusto de S. S., por más que censuro su galantería.

En efecto, el otro dia, ayer he defendido esta enmienda que he presentado al art. 6.°, y el Sr. Ministro no se ha encontrado presente. Yo le hago la justicia al Sr. Ministro de creer que á más de ser por el buen gusto que S. S. tiene al no venir á oir mi discurso, habrá sido tambien porque haya tenido sérias ocupaciones; pero el resultado ha sido que no habiendo el Sr. Ministro oido las razones que yo expuse para sostener mi enmienda, S. S. me ha imputado gravísimos errores en que yo no he caido. Y aquí tengo que hacer una observacion al Sr. Ministro antes de pasar adelante.

Su señoría se ha contentado exclusivamente con combatir una sola parte de mi discurso, y dice que despues combatirá el resto reasumiendo, cuando hablen los demás Sres. Diputados. El Sr. Ministro debe saber que no pueden hablar los demás Diputados, porque no es más que una enmienda mia, y á mi enmienda ó contesta ó no contesta S. S.; de ninguna manera puede esperar que vengan otros Sres. Diputados á hablar de la enmienda. Lo que aquí se trata es, que he presentado una enmienda concreta, concretísima á un artículo del proyecto del Sr. Ministro, hecho suyo por la comision, y al defender esta enmienda yo expuse los fundamentos el dia anterior, fundamentos que el Sr. Ministro no ha querido combatir, y que por consiguiente quedan por completo sostenidos por mí y por completo aseverados ante la Cámara.

Ya lo creo; el Sr. Ministro, por más que tiene mucho talento, por más que tiene muchísima habilidad, no puede convertir lo blanco en negro, no puede hacer que mis razonamientos no sean verdad y que los números que he presentado dejen de serlo. Pero de todas maneras, voy á ocuparme aquí de algunas contestaciones que el Sr. Ministro me ha dado, y que S. S. para combatirme, como no ha tenido delante el *Diario de Sesiones*, sino el *Extracto*, y como S. S. comprende que por bien hecho que esté, siempre falta algo que es lo que da ilacion al discurso y lo que hace que los argumentos queden completos, de aquí que S. S. haya creido que yo he dicho muchas cosas que en realidad de verdad no he dicho.

Respecto del aumento de los 200 millones que por mi enmienda, no á este artículo, sino al art. 6.°, creo yo que se han aumentado al proyecto del Sr. Ministro, yo lo probé completamente el otro dia, y el Sr. Ministro ha creido que yo habia hecho una prueba que no es la verdad. Yo he dicho el otro dia lo siguiente: que el señor Ministro habia presentado su proyecto con un 6 por 100 de interés; que yo habia expuesto aquí una doctrina, y en virtud de ella le habia dicho al Sr. Ministro: este 6 por 100 no da el 100 de capital; ¿cuánto es lo que necesita el Sr. Ministro para que lo dé? y su señoría me dijo: el 8 por 100; y yo, que no le niego al Sr. Ministro de ninguna manera los recursos para salvar esta dificultad del déficit del Tesoro, inmediatamente presenté una enmienda para que fuese el 8 por 100 el interés de los billetes hipotecarios. Siendo el 8 por 100 el interés de los billetes (y este fué mi argumento), indudablemente si con el 8 por 100 el Sr. Ministro creia que se colocan á la par, con el 6 por 100 se hubieran realizado de 75 á 80 por 100, y queda una diferencia de 200 ó más millones; pero como yo creo que los colocará al 100, por eso decia yo que se habian aumentado 200 millones, que era lo que en este caso hubiera correspondido; y la cuenta es muy clara Si al 6 por 100 S. S. hace una emision y ahora la hace al 8, ó el dinero del rédito vale, ó no; si vale, el valor de la emision tiene que ser al tipo mayor; luego si antes emitia 1.200 millones, y estos le producian 750 ú 800, quiere decir que ahora le producirán 1.100 ó 1.150 millones; de todas maneras le producirán más que antes, y S. S., en sustitucion de esto, es por lo que establece el art. 13, por el cual S. S. presupuesta créditos suficientes para llenar el hueco que se hubiese dejado del total de la emision nominal. Por consiguiente, yo no he dicho al Sr. Ministro que se hiciese la emision total de 1.200 millones, sino que habia 200 millones más, fueran 1.200 ó 1.100; pero al decirme el señor Ministro que con el 8 por 100 le bastaba, era porque lo hacia á la par, y no creo que el Sr. Ministro se equivoque. Por consiguiente, quede esto sentado.

¿Cómo habia yo, pues, de decir que fuera íntegra la cantidad de 1.200 millones? Yo no he dicho esto; porque si hubiera sido íntegra dada al 6 ó al 8 por 100, yo hubiera dicho á la comision que aumentaba 300 millones, y no 200, porque es lo que supongo yo de diferencia del 6 al 8 por 100; esta es una cosa completamente clara.

Decia el Sr. Ministro: «si S. S. asegura que se hacen íntegros estos 1.200 millones, yo no tengo inconveniente en disminuir 75 ú 80 millones del empréstito forzoso.» Yo no creo eso en S. S. Su señoría ha caido en un gravísimo error: si el 2 por 100 no le da más que 75 millones, S. S. no hubiera colocado más que 300 millones, y esto es imposible. Su señoría colocará 1.100 por lo menos. Por consiguiente, conste que hay 200 millones más de los que el Sr. Ministro traia, y quedan sobrantes los recursos con que S. S., segun el artículo 13, suplia con créditos suficientes la baja que le produciria el tipo de emision. Esto es natural, porque yo no creo que el Sr. Ministro en un proyecto para extinguir el déficit del Tesoro nos lo presentase en déficit; y como juzgo que no lo va á presentar así, desde el momento que hay este aumento tiene que haber sobrante. Esta es una cosa clara, completamente clara.

Ha dicho el Sr. Ministro que yo habia asegurado

que cada 1 por 100 daba 100 millones de aumento. No he dicho esto. ¿Cómo podia yo decir semejante cosa? Yo creo que con el 6 por 100 de interés le producirian á S. S. 900 millones; por consiguiente, yo no podia decir eso; yo lo que he dicho es, que aumentando del 6 al 8 por 100, produce la emision por lo menos 200 millones más, aunque no se llegue al total nominal de los 1.200 millones.

Decia el Sr. Ministro, entrando luego ya en el exámen de mi enmienda, que para qué habia yo tratado de quitar esa garantía, y que la garantía estaba bien aplicada; y el Sr. Ministro aseguraba que yo seguia la misma marcha que S. S. Me hubiera alegrado mucho de esto; pero yo parto de base distinta, y es, que yo divido en dos artículos el 7.° En una parte, con todos estos valores que el Sr. Ministro pone aquí para garantía de este empréstito forzoso, hago yo un empréstito de cédulas hipotecarias sobre los bienes que fueron Patrimonio de la Corona; y como el Sr. Ministro dice que valen 460 millones, quiere decir que yo emito sobre ellos 360 millones que rebajo al contribuyente al sacar los 700 millones. Esto es lo que dije el otro dia; yo decia: si garantía, ¿para qué forzoso? Si el empréstito es forzoso, ¿para qué garantía? Forzoso, no necesita más que bayonetas; con garantía, voluntad. Y yo decia: puesto que el forzoso no necesita más que bayonetas, vamos á dividir en dos partes el proyecto del Sr. Ministro; con la parte de garantía constituyamos un empréstito voluntario, y si valen 460 millones, de los cuales se han de sacar unos 360, ya esto menos hay que sacar á los contribuyentes; el resto, ó sean 200 millones, se les exigirá; pero haciendo entrar las cargas de justicia, bajando el tipo de la cuota para el anticipo á 200 reales, resultará que no serán nueve, sino dos trimestres de contribucion lo que por el empréstito se exija. La suma es sencilla; 200 millones en que yo calculo el aumento de la emision de billetes hipotecarios con el 8 por 100 de interés, y los 360 millones que producen á S. S. los 460 millones que valen los bienes que fueron Patrimonio de la Corona, y 200 millones del empréstito forzoso, hacen 760 millones. Pues bien; 700 millones pide el Sr. Ministro; yo pongo 60 millones más por el quebranto. Esta es la cuestion. Yo no niego al Sr. Ministro de Hacienda recursos; yo le doy los mismos recursos, pero bajo otra forma diferente, que es, haciendo una emision y no recurriendo al país más que para 200 millones.

Yo dejo esta cuestion á la Cámara; si los Sres. Diputados quieren que se pidan los 700 millones al país, ya saben lo que han de votar; si quieren que se divida por mitad el art. 7.° y se saquen 360 millones de los bienes que fueron Patrimonio de la Corona, y de otra parte solamente se impongan á los contribuyentes 200 millones, entonces indudablemente han de votar mi enmienda. Esta enmienda no es cuestion de oposicion, es cuestion económica de un recurso que yo presento bajo otra forma que como lo presenta el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): No puede caber duda, dadas las condiciones de mi carácter y dados los deberes de la posicion que ocupo, de que no habrá cosa para mí más penosa que la suposicion que hace el Sr. Benitez de Lugo, de que yo no tengo con él las consideraciones que me son habituales. Dice S. S. que yo no estoy aquí cuando habla, y es la quinta vez, la quinta vez, Sres. Diputados, que contesto al Sr. Benitez de Lugo, la quinta vez que tengo la honra de contender con él: solamente ayer, obligado por deberes de mi cargo, no pude estar en el banco cuando S. S. pronunció ese discurso cuyo *Extracto* he leido en la *Gaceta*.

Es cierto que alguna que otra vez no he estado aquí cuando han hablado ciertos oradores; pero cuando se presenta una proposicion de ley, un proyecto de ley, ¿está siempre y constantemente el Ministro del ramo? Yo apelo á la memoria de todos los Sres. Diputados: quizá no haya habido Ministro en España que haya asistido á la Cámara más que el actual Ministro de Hacienda, y sin duda no ha habido jamás un proyecto en que tantas veces se haya visto obligado un Ministro á levantarse á dirigir la palabra al Congreso, como en el proyecto que se discute.

Dejando esto á un lado, que yo la única venganza que podia tomar de este error de apreciacion que acerca de mi carácter ha tenido el Sr. Benitez de Lugo, es obligarle á estimarme por mi conducta en la Cámara y por mi conducta con S. S.; dejando esto á un lado, voy á entrar en la cuestion. Ha explicado el Sr. Benitez de Lugo la operacion que proyecta hacer por medio de su enmienda en los mismos términos en que yo la expliqué esta mañana al Congreso. Concuerda S. S. conmigo en que á la elevacion de interés corresponde mayor facilidad en la colocacion del empréstito: esto es evidente; de esto no hay que hablar. Concuerda S. S. conmigo en que no hay, sin embargo, seguridad de que aun dado el tipo del 8 por 100 se coloque *todo* el empréstito á la par; porque hay aquí una gran diferencia, y está en la palabra *todo* que acabo de acentuar; yo creo que con el interés del 8 por 100 y el 5 por 100 á la amortizacion se puede colocar este empréstito, este papel á la par; pero tengo la duda de que el mercado permita la emision de *todo* el empréstito á la par, y esta duda la tiene conmigo el Sr. Benitez de Lugo, puesto que acaba de decirme que por medio de este aumento de interés obtendria 1.000 millones ó 1.050 millones de reales. Y como la base de la operacion del Sr. Benitez de Luego es, segun probaré más adelante, que se ha de colocar íntegro, segun decia esta mañana, todo el empréstito á la par, claro es que principia el Sr. Benitez de Lugo por señalar un déficit de 200 millones.

Ha insistido mucho S. S. en la apreciacion que yo hice esta mañana de que no era posible señalar á un aumento de interés el aumento del capital proporcional que podria obtenerse gracias á esa diferencia. El señor Benitez de Lugo decia: «por medio del aumento que acabo de hacer, se facilitan 200 millones más;» y como S. S. hacia un aumento de un 2 por 100, deducia yo que dentro de su teoría á cada 1 por 100 correspondian 100 millones más de facilidad en la colocacion. Me decia S. S.: «al 6 por 100 no hubiera ascendido el empréstito más que á 600 millones;» y para demostrar al Sr. Benitez de Lugo cuán equivocada es su suposicion de que á un 1 por 100 corresponde una emision de 100 millones, decia yo: ¿no comprende S. S. que hay un interés medio, dentro del cual no es posible la emision, dentro del cual va desarrollándose constantemente la posibilidad de emitir?

Supone S. S. que al 6 por 100 no se hubieran obtenido más que 600 millones; al 5, 500; al 4, 400. ¿Y al 3? ¿Y al 2? ¿Y al 1? Seguramente que á este interés no se hubiera colocado nada.

Pero voy á partir del curiosísimo dato que me ha dado el Sr. Benitez de Lugo. Ha dicho que él considera que por medio de la innovacion del art. 6.° pueden

colocarse de 1.000 á 1.050 millones de reales. Pues bien; despues de emitidos estos 1.000 ó 1.050 millones de reales, ó 250 millones de pesetas, establece en el artículo 7.° la facultad de emitir unas cédulas hipotecarias, las cuales pueden dar de 84 á 85 millones de pesetas, segun ha dicho tambien el Sr. Benitez de Lugo, y luego en el art. 10 establece una contribucion forzosa de 50 millones de pesetas, y todo esto lo eleva á la suma de 380 millones de pesetas. Doscientos cincuenta millones, 84 y 50, hacen 380 millones. ¿Y hasta 500 que importa el déficit? Faltan 120 millones de pesetas que quiere el Sr. Benitez que yo obtenga de los resultados de esta operacion que forma parte del art. 13. Y esto dando por supuesto que se coloquen los 1.000 millones de reales en billetes hipotecarios, y dando por supuesto que se introduzca esta nomenclatura de cédulas hipotecarias, obteniendo sobre ellas 84 millones de pesetas. Ya ve, pues, S. S. cómo su sistema no le conduce á saldar el déficit del Tesoro.

Pero yo voy á examinar despues de estas observaciones que son generales al pensamiento del Sr. Benitez de Lugo, voy á examinar este pensamiento en sus particularidades y en sus accidentes. Quiere S. S. que se emitan 90 millones de pesetas con un papel que denomina *cédulas hipotecarias*, y estas cédulas hipotecarias han de tener 7 por 100 de interés y se ha de aplicar á su extincion un 5 por 100 anual. ¿Por qué no aumentó entonces S. S. la cantidad emisible en los billetes hipotecarios? ¿Con qué objeto introdujo este nuevo papel en el mercado, esta nueva confusion, esta nueva nomenclatura? ¿Por qué hacer á este papel de peor condicion que el anterior, puesto que aquel tiene el 8 por 100 de interés, y éste, ó sea la cédula, solo tiene el 7; de modo que la diferencia de 1 por 100 de interés es lo que vale la diferencia gramatical entre el nombre de cédula y el de billete? Indudablemente, si yo parto del principio sentado por el Sr. Benitez de Lugo, de que de 1.200 millones de reales de billetes hipotecarios no podré realizar más que 1.000 millones siendo su interés el 8 por 100, ¿cuánto podré realizar de estos 90 millones de pesetas, cuyo interés no es más que el 7? Seguramente no podré realizar los 84 millones que supone S. S., sino 60 ó 65. Y siendo esto así, todavía es mayor el déficit que encuentro en la série de operaciones inventadas por el Sr. Benitez de Lugo.

Pero ¿es posible colocar estas cédulas hipotecarias? ¿Hay facilidad en el mercado para elevar constantemente la cantidad emisible? Si esto no trajera una perturbacion en los capitales, todo el mundo haria uso de esta facultad con el objeto de obtener los recursos necesarios, porque es más cómodo apelar á esta clase de medios que á otros recursos más sérios y de mayor eficacia. Y vean los Sres. Diputados la diferencia de doctrina. Partiendo tal vez del supuesto de que es inagotable el capital destinado á operaciones de crédito, supone el señor Benitez de Lugo que se pueden emitir y colocar los 1.200 millones de billetes hipotecarios y tambien los 360 millones de estas cédulas: por el contrario, yo que creo que con gran dificultad y haciendo uso de ciertas facultades, más que autorizadas por la ley, ocasionadas por la necesidad, podria colocar una gran parte de los 1.200 millones de billetes hipotecarios, encuentro que en totalidad seria locura suponer ante el Congreso, que en el estado de nuestro crédito se podrian realizar 1.200 millones de billetes hipotecarios.

Y si no se pueden realizar 1.200 millones de billetes hipotecarios íntegros, y si en esto está de acuerdo el Sr. Benitez de Lugo conmigo, puesto que ha manifestado que podria obtener de 1.000 á 1.050 millones de reales; si este papel de los billetes hipotecarios tiene 8 por 100 de interés, y por tanto atrae más hácia sí el capital que lo habia de atraer el que no tenga más que el 7; si el mercado no permite más colocacion que 1.050 millones en billetes, ¿dónde voy á encontrar yo los tomadores de estos 360 millones de cédulas hipotecarias, cuyo interés es de 1 por 100 menor que el de los billetes? Porque no se ha de suponer la demencia de que vengan más capitales á tomar papel garantido, sí, porque garantido está el uno lo mismo que el otro, pero con 1 por 100 menos de interés.

Y luego, si existe la duda autorizada de que no se podrán colocar á la par, íntegros, como yo decia esta mañana, los 1.200 millones de billetes hipotecarios, ¿por qué en un segundo artículo se establece la ilusoria facultad de emitir 360 millones con el nombre de cédulas, con menor interés? Y por eso este proyecto no me parece tanto un proyecto económico, como un proyecto aritmético. Aquí se van sumando con más ó menos exactitud, con más ó menos irregularidad, cantidades, pero no se suman realidades, y como no es real la emision de 90 millones de pesetas en billetes hipotecarios, yo no la quiero, yo no la necesito: si el Congreso me la diera, me la daria regalada, en la certidumbre de que no me daba nada.

Luego propone el Sr. Benitez de Lugo, al fin y al cabo, un empréstito forzoso y reintegrable de 50 millones de pesetas. Y lo supone de 50 millones de pesetas, porque supone cubiertas anteriores cantidades en la proporcion de que S. S. parte, y establece un tipo fijo, exacto, de 200 millones de pesetas, sin saber si estos 200 millones de pesetas, sumados con las cantidades reales que produzcan anteriores empréstitos, bastarán á cubrir el déficit. El déficit está cubierto con usura, con largueza, dentro del proyecto de ley presentado por el Gobierno; porque si este proyecto se realizara por entero, produciria 2.300 millones de reales.

Se ha dejado un hueco, una amplitud, como debe dejarse en toda clase de operaciones de este género cuando son aleatorias y están sujetas á circunstancias que es imposible prever, no ya dados los hábitos de nuestro crédito, sino dados los de cualquier otro más desahogado: lo que debe hacerse es lo que ha hecho la comision en su dictámen; dar tal holgura, que pueda reducirse esta operacion en términos que el que pierda menos, que aquel á quien se exija menos, sea el contribuyente. Que el contribuyente venga á saldar la operacion estableciendo un máximo que es elevado, señores Diputados, y al cual yo tengo la esperanza, casi la seguridad de que no habrá de llegar el sacrificio que se exija al país, pero un máximo al fin, del cual no pueda pasarse.

Y en efecto, si os tomais el trabajo de escucharme algunos momentos acerca del proyecto de ley del Gobierno, acerca del proyecto de la comision, que hoy ampara y patrocina el Gobierno, vereis, Sres. Diputados, de qué manera tan fácil puede realizarse esta operacion, siempre costosa, siempre difícil en absoluto, pero fácil relativamente á las graves circunstancias que atravesamos.

Todos los Sres. Diputados parecen conformes en que para los gastos de guerra se podria imponer una contribucion de 100 millones de pesetas; todavía esta mañana el Sr. García Martinez ha presentado con aplauso

universal, tomándose en consideracion su proyecto por la unanimidad de los Sres. Diputados, una proposicion para que vengan los pueblos á contribuir con 100 millones de pesetas á la extincion de la guerra civil. Si la Cámara hubiera votado este proyecto, si hubiera votado una contribucion extraordinaria de 100 millones de pesetas para gastos de guerra, no vendria yo aquí á proponerla una contribucion extraordinaria para extinguir el déficit; porque, como he dicho antes y vuelvo á decir ahora, el Gobierno cuenta con la existencia de recursos contra los carlistas, que habrán de facilitarse con vuestro asentimiento, de la misma manera que nos habeis dado hombres bastantes á este fin. Pero estos recursos no los quiere aplicar el Gobierno á la extincion del déficit, mientras las Córtes no voten una contribucion de guerra; estos recursos los reserva el Gobierno, porque es el primero y el más sagrado deber, á realizar la obra de la verdadera unidad nacional dentro de la República española.

Lo que hace el Gobierno es velar, como es su primer deber y su mayor obligacion, por que los recursos que se destinan á la extincion de la guerra no se mermen de ninguna manera: por eso no quiere que se apliquen á la extincion del déficit, extincion necesaria, evidentemente necesaria, segun la Cámara lo ha reconocido al votar el art. 1.°

Resumiendo, pues, porque es preciso que sepais qué es lo que vais á votar al aceptar ó desechar la enmienda del Sr. Benitez de Lugo, ya que el debate se ha desvirtuado mucho, y se ha tergiversado grandemente la significacion del proyecto que se discute: «el importe total de este empréstito (dice el proyecto del Gobierno) se prorateará entre todas las provincias de España, en proporcion al cupo que paguen por contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España.

Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.»

Me dirá el Sr. Benitez de Lugo que este no era el pensamiento del Gobierno; pero es hoy el pensamiento de la comision; pero es hoy lo que la comision propone, y lo que trata de destruir la enmienda del Sr. Benitez de Lugo; y como aquí no venimos á hacer historia, que importa muy poco, y que en todo caso no podria satisfacer más que exigencias pequeñas de un amor propio que no puede ser herido, yo me limito á decir cuál es el pensamiento de la comision, para que la Cámara no lo pierda de vista antes de emitir su voto sobre la enmienda del Sr. Benitez de Lugo.

Y dice luego el proyecto:

«Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las administraciones económicas á proratear la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial, en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas.»

Dentro de los principios del partido republicano, no se puede hacer nada, absolutamente nada que tienda más á demostrar la autonomía de las provincias dentro de la vida central, dentro de la vida del Estado; con arreglo á los principios del partido republicano, no se puede hacer más sino que cada una de las provincias procure, si posible fuera, evitar el reparto entre los contribuyentes; bajo el punto de vista de la conveniencia de no molestar á los contribuyentes, no puede hacerse más que establecer diferentes gradaciones legales antes de llegar al caso dolorosísimo de apelar al bolsillo del contribuyente. Primero se abre la suscricion nacional; ábrenla las Diputaciones provinciales; manifiestan éstas al Gobierno los medios que les ocurran para satisfacer la parte alícuota que les haya sido señalada, y siempre que estos medios sean aceptables, no se apelará de ninguna manera al repartimiento de los contribuyentes: llega por último este caso, y entonces, señores, ¿sabeis cuánto se pide á las provincias? La parte proporcional de este empréstito que no se haya suscrito, en la proporcion y en las fechas siguientes: 50 millones de pesetas en fin de Setiembre, próximamente los mismos 50 millones que pide el Sr. Benitez de Lugo, con la diferencia de que S. S. los pide para el momento, sin señalamiento de plazo, sin distincion de tiempo, y el Gobierno y la comision los piden para el dia 30 de Setiembre.

¿Se cubren los 1.200 millones del empréstito nacional? ¿Hay sobrantes de este empréstito, que en otro caso vendrian á aumentar considerablemente los recursos en relacion á las necesidades que hay que cubrir? Pues entonces ese sobrante será aplicable al segundo plazo de 50 millones que se señala para el dia 30 de Diciembre.

¿No produce el empréstito lo necesario, no da la cantidad bastante para librar de ese sacrificio á los contribuyentes? Pues tienen tres meses delante de sí, para que puedan atender á esta necesidad, las Diputaciones provinciales, los municipios y los individuos.

Puede aún suceder que despues del 31 de Diciembre del presente año se les ocurran á las Córtes otros medios de cubrir el déficit, y para este caso hay un artículo en el proyecto que dice:

«La partida proporcional á los 75 millones no será exigible á los contribuyentes sino en el caso de que las Córtes no hayan acordado antes de la fecha de su percepcion medios de reemplazarla.»

Vean, pues, los Sres. Diputados cómo la comision, aprobando la sábia enmienda presentada por los señores Prefumo y Salvany, enmienda que está animada del más puro espíritu republicano, al mismo tiempo que de un gran espíritu económico y de consideracion á los pueblos, ha obrado á su vez sábia y acertadamente. Se trata de un empréstito de 50 millones de pesetas, que habrá de principiar á realizarse para fines de Setiembre próximo; se trata de otro de 50 millones de pesetas para fin de Diciembre; se trata, en fin, de exigir en todo el año próximo, repartible con la mayor consideracion á las circunstancias en que el país se encuentre, los 75 millones restantes; pero esto solamente en el caso de que las Córtes en su altísima sabiduría no hayan encontrado otro medio de cubrir este déficit. ¿Puede hacerse más, Sres. Diputados? ¿Podeis negar vuestros votos á un proyecto que viene rodeado de tantas y tan grandes consideraciones? ¿Podeis negar vuestro voto á este artículo, que no dice en resúmen más sino que se necesita exigir del contribuyente los 50 millones de pesetas que pedia el Sr. Benitez de Lugo; solo que en la eventualidad de que no se obtengan íntegros los demás recursos,

ó de que vosotros no discurrais y obtengais otros de aquí hasta el año que viene, deja á cubierto la duda que hay respecto de nosotros en todas partes, diciendo que no somos hábiles ni somos capaces de extinguir la deuda pública? No se os piden ahora más que 200 millones de reales. ¿Creeis que el conjunto de estas operaciones va á dar un sobrante con el cual no se contaba? Pues todo este sobrante será aplicable al empréstito forzoso y le disminuirá necesariamente. ¿Suponeis que son 200 millones de reales? Pues con 50 millones de pesetas se extingue el plazo de 31 de Diciembre del presente año, y sin más sacrificios el Gobierno se compromete á seguir todo este tiempo, y hasta á cubrir todas las atenciones, si no le falta vuestro concurso como legisladores; y entre el proyecto del Sr. Benitez de Lugo, que no extingue el déficit, sino que le deja como subsistente para que se desarrolle, y el de la comision, que ha sido en este punto enmendado por la proposicion de los Sres. Prefumo y Salvany, que es verdaderamente salvadora, lo que teneis que hacer vosotros, si os interesan los pueblos que os han enviado, si os interesa la terminacion de la guerra civil, si os interesa la conservacion de nuestra libertad, tan amenazada hoy bajo todos puntos de vista, y si os interesa la honra nacional; lo que teneis que hacer, repito, entre unos y otros proyectos, es votar el de la comision, enmendado por los Sres. Salvany y Prefumo en lo que tiene relacion con el art. 7.° y siguientes.

Ya se os ha dicho que el sacrificio es ligero, es ligerísimo. No se trata de exigir 700 millones de reales, como se os ha dicho en esta discusion, en el acto é imperiosamente; se trata de reclamar 200 millones de reales á los pueblos para el fin del actual trimestres; se trata, si no bastan á cubrir estos diversos déficits las operaciones anteriormente votadas por vosotros, de exigir otros 200 millones de reales en fin de Diciembre; y se trata, por fin, de repartir el resto entre todo el año próximo, si vosotros no discurrís el medio de evitar á los pueblos este último sacrificio. Teneis, por lo tanto, delante de vosotros medio año de vida para poder resolver lo que creais conveniente: teneis delante de vosotros seis meses, durante los cuales, como celosos defensores de los intereses de vuestros electores, habeis de pensar constantemente en los medios de evitarles ese último sacrificio, ó sea el de los 75 millones de pesetas que quedan. Yo por mi parte os ofrezco tambien tener á la mira estas cuestiones, pensando y estudiándolas todo lo que me sea posible, con objeto de evitar que se llegue á este último extremo; y esto, Sres. Diputados, depende principalmente del estado en que se encuentre nuestro crédito durante este semestre.

¿Cómo os he de decir yo que podré traer otro proyecto para extinguir los 75 millones de pesetas, si yo no tengo la seguridad de que nuestro crédito se despierte durante el presente semestre? Pero si se despertara el crédito en este plazo, si se pudieran realizar otras operaciones, el proyecto lo dice terminantemente: las Córtes los votarán, y los pueblos no tendrán necesidad de imponerse este deber penoso.

Explicado así, Sres. Diputados, lo que significa el proyecto, ¿no es cierto que os asombra que se le haya dado esta importancia, que se le haya rodeado de cierta ampulosidad, para demostrar ante los pueblos que es ruinoso para su riqueza, que perturba la agricultura, la industria y el comercio, que se van á cerrar los establecimientos mercantiles, que el arado va á permanecer inerte en el surco, y que la ruina de la República se realizará, gracias á este primer toque de agonía? ¿No es cierto, Sres. Diputados, que el país que vosotros representais tiene bastante virilidad y bastante energía para imponerse ese miserable sacrificio de 50 millones de pesetas? ¿No es cierto que cuanto se ha dicho y se diga sobre esto es echar al país una mancha que no querrá soportar? ¿No es cierto además, Sres. Diputados, que cuando acabamos de ver á la Nacion vecina, que por una causa que no es menos depresiva de la dignidad nacional que la de la guerra civil que tenemos ante nosotros, pues se trataba de una guerra extranjera, ha realizado tan grandes y tan heróicos hechos en el terreno económico, y tan grandes y tan dolorosos sacrificios; no es cierto, señores, que esto debe servirnos de ejemplo?

Es verdad que son españoles y no extranjeros los que pisan el suelo de la Pátria; pero esos españoles ostentan una bandera que es contraria á nuestras ideas y á nuestra civilizacion; pero esos españoles traen una idea errónea y absurda, y como extranjeros debemos considerarlos; que al fin y al cabo, traen más perturbaciones á nuestro país que las que trajo para Francia la guerra con los prusianos; perturbaciones en el órden moral y material, que nosotros estamos llamados á combatir por medio de la lucha y de las armas, y la victoria no se puede conseguir sin hombres y dinero, y el dinero no se puede obtener sin que las Córtes voten el proyecto.

Votad, pues, en contra del proyecto, si quereis favorecer á los carlistas, no dando medios al Gobierno para combatirlos; pero en cambio, votais en pró de la libertad cuando votais este proyecto de ley. He dicho. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene su señoría la palabra para rectificar.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, en el primer discurso, creyendo indudablemente el señor Ministro que podian tomar parte otras personas en este debate, no se ha ocupado de mi proyecto. Esta vez se ha ocupado de él, aunque indudablemente no haciéndole la justicia que debia y partiendo de datos completamente erróneos. Antes de entrar de lleno en el asunto, voy á hacer otra rectificacion á S. S. respecto á lo que ha dicho de su ausencia de ese banco. Dice el Sr. Ministro que siempre está en su banco, que es el Ministro más asistente al banco azul. Yo hago justicia á S. S.; pero por eso mismo, porque S. S. es el más asistente y viene tanto, es por lo que se hace más agravante la circunstancia de no venir S. S. cuando yo combatia este proyecto, y por esto era mi queja.

Señores Diputados, vuelvo á la cuestion de los 200 millones de aumento que tienen los 1.200 millones de billetes hipotecarios. El Sr. Ministro toma las suposiciones que hago para combatir, como averaciones mias. Yo no he dicho, Sr. Ministro, que produzca 1.050 millones el empréstito; porque en el momento que S. S. dijo que necesitaba un 8 por 100, para colocarlos á la par, yo le daba ese 8 por 100 con el que sacaria 1.200 millones. ¿Me puede negar esto S. S., que puede conocer mejor que yo el estado de la Hacienda y el estado del mercado? Su señoría me lo aseguraba, y yo, por ministerial que sea, á pesar de S. S., no he de ser tanto como el mismo Ministro; pero de todas maneras, existen esos 200 millones de aumento colocando los 1.200 millones al 8 por 100. Si los colocaba al 6, serian 900

millones en vez de 1.200 millones, segun la palabra de S. S. de colocarlos á la par, y yo creo firmemente en las palabras de S. S. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: No ha sido palabra.) Es cierto; no fué palabra, fué un dicho; la palabra supone un compromiso, y lo que S. S. aseguraba no era más que un dicho, por más que yo creo que los dichos de S. S. son formales palabras.

Dice S. S. que yo habia asegurado que cada 1 por 100 produce 6 millones. Pero, Sr. Ministro, ¡cómo habia yo de incurrir en semejante disparate! Lo que yo dije fué que este 2 por 100 de aumento, ó sea la diferencia del 6 al 8, va á producir á S. S. 200 millones más; y esto es cierto, porque S. S. convino conmigo en que produciria 1.200 millones al 8 por 100, emitiendo los billetes á la par, pues si los emitia al 6 le producirian 900 millones. Y yo en la cuenta corriente numérica que tengo abierta á S. S. no le pongo en su *debe* 300 millones, sino que le pongo 200, para ser todavía más favorable á S. S. el cómputo que yo hago.

No podia, por tanto, decir que eran 1.050 millones. Su señoría parte de este dato erróneo, y por eso asegura que yo dejo con déficit el proyecto. Yo le dejo completamente lleno con las mismas condiciones de S. S., porque 1.200 millones que S. S. va á conseguir ahora con los billetes hipotecarios, más 850 ó 900 que S. S. consigna con la prevision que acostumbra en el art. 13, hay cantidad suficiente para llenar este hueco que la emision iba á dejar, y los 350 millones (que yo creo que producen 300) de la emision de cédulas hipotecarias, y 200 millones de la contribucion ó anticipo forzoso, y últimamente, 100 millones que tiene S. S. en el art. 13, hacen, por consiguiente, más de 2.000 millones, sin necesidad de acudir al contribuyente más que por 200 millones.

Ha dicho S. S., y en esto ha tenido razon, que por qué he establecido estas cédulas hipotecarias y por qué no he aumentado en 300 millones la emision de los billetes hipotecarios. Pues sencillamente, porque estaba aprobado el artículo, y S. S. sabe que la teoría económica es que un proyecto tenga diferentes formas, diferentes bases y diferentes condiciones las emisiones para que las haya de todos los gustos; porque hay indivíduos que quieren tomar los billetes de la emision á la par, y otros á tipo de subasta, y en esta parte yo he hecho dejacion en parte de mis opiniones en favor del señor Ministro al decirle que por la emision de 350 millones en cédulas hipotecarias al 7 y no al 8 por 100, modificacion que se introduce para hallar variedad en la unidad y para que este recurso produzca 200 millones. Esta es la cuestion.

Pero S. S. no ha entrado en el fondo de la cuestion. Yo decia á S. S. que si aceptaba esas hipotecas de los bienes de la Corona, para qué quiere el anticipo forzoso; y si acepta el anticipo, para qué quiere esas hipotecas. Si esas hipotecas son dinero, y S. S. tiene bastante crédito, como le tendrá, y conoce el mercado, tengo la completa evidencia de que esas hipotecas producirán 350 millones que tendrá que agregar á los 700. Y voy á entrar ahora en la cuestion de los 700 millones, aunque brevemente, porque no quiero molestar más á la Cámara.

Dice el Sr. Ministro que en efecto tiene presentado otro proyecto del que le he oido hacer grandes elogios ó justicia, y yo reconozco en ese proyecto, hasta por la brillante forma de la escritura, la mano de su autor; yo reconozco que es sumamente hábil, como todo lo que sale de las manos del Sr. Ministro; pero de todas maneras, ¿qué es lo que dice este proyecto? ¿Que se vaya á las Diputaciones provinciales, cuando las Diputaciones provinciales no tienen un cuarto? Las Diputaciones provinciales dirán que se vaya á los contribuyentes. Lo único que hay es que se establecen plazos para esos 700 millones, porque no pueden sacarse de una vez, y se fijan plazos, uno al 30 de Setiembre, otro al 30 de Diciembre y otro en todo el año próximo; pero ¿de qué otro modo se iban á sacar, sino estableciendo esos plazos?

De modo que S. S. no ha hecho sino traer al proyecto de ley un pensamiento sabido y conocido. Pero de todas maneras, para mí la gran cuestion es que se sacan 700 millones. Su señoría dice: «ya veremos despues;» pero por ahora saca 200 millones, que los sacará; despues saca 200 millones, que no podrá menos de sacar en Diciembre, y los que quedan para el año que viene, que tambien se sacarán, porque como hay tanta movilidad en la vida ministerial, y S. S., por mi desgracia, no será Ministro todo el tiempo que yo desearia, resulta que vendrá otro Ministro y se aprovechará de ello diciendo: aquí me encuentro 175 millones; pues á sacarlos. Y los sacará indudablemente, porque estos créditos pendientes contra los contribuyentes, no se dejan nunca de cobrar; nunca, ni una sola vez se han descuidado. Por esto repito que en mi enmienda no se piden más que 200 millones, y por el proyecto del señor Ministro, si bien no es al contado, sino á plazos, se exigen 700 millones; y yo contra esto le he presentado formas, medios y maneras, no como oposicion, sino para que el Sr. Ministro pueda desenvolver su proyecto sacando 300 millones por los bienes del que fué Patrimonio de la Corona, 200 por la enmienda que he presentado, y lo que falta como anticipo forzoso, formando un total de 700 millones, pero de un modo más favorable para los contribuyentes.

No tengo más que decir. El Sr. Ministro ha dicho que los que voten mi proyecto votan á favor de los carlistas, y que los que voten el proyecto de ley que S. S. apadrina votan á favor de la libertad: yo creo lo contrario; yo creo que este proyecto de ley (sobre todo en lo concerniente á los 700 millones, no en lo demás) es al que D. Cárlos, si llega á ser Rey de España y es hombre agradecido, encuadernará con sumo lujo y pondrá en la portada:

A este proyecto de ley,
Cárlos VII agradecido.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): De modo que Cárlos VII ha de votar una ley de gratitud hácia este Ministerio y esta Cámara si acuerdan el proyecto de ley: la votará allá en Viena, y mandará encuadernar el proyecto á alguno de los artistas premiados en aquella exposicion; no lo encuadernará ningun artista español, ni lo colocará en nuestra Biblioteca pública.

¡Rara contradiccion! El Sr. Benitez de Lugo está dispuesto á votar una contribucion de guerra considerable, y sin embargo, cuando yo digo que si se vota esta contribucion no acudiré á los contribuyentes en demanda de la cantidad presupuestada en el proyecto de ley, cree S. S. que lo que se cobre por este proyecto irá á engrosar las filas carlistas y á facilitar recursos morales y materiales al pretendiente al trono de este país. El otro dia dijo, creo que el Sr. Isabal: *A la intransigen-*

cia, Cárlos VII agradecido. Y esto lo dice ahora respecto del Gobierno, respecto de la Cámara, el Sr. Benitez de Lugo.

Realmente aquí resulta que no hay nadie que represente el espíritu liberal y el espíritu republicano de la época, más que S. S. ¡Cómo ha de ser! Doblemos la cabeza ante el fallo del Sr. Benitez de Lugo; pero tengamos firme confianza, Sres. Diputados, de que el proyecto que se va á votar, hostilizado por todas partes, y sobre todo por aquellos centros donde no es amada la República, á la que ha de servir de fundamento y de base, será uno de los medios más eficaces de contribuir á la terminacion de la guerra.

Olvida el Sr. Benitez de Lugo una circunstancia esencialísima que debo volver á consignar, y es, que si se realizan los 1.200 millones de reales como supone su señoría, sobraria en el conjunto una cantidad que vendria á recaer en favor de los 50 millones de pesetas de fin del presente año. Olvida S. S. que si es movible la vida ministerial, y si es posible que aquí venga dentro de algun tiempo ó de poco otro Ministro de Hacienda, las Córtes Constituyentes tienen la facultad de impedir que se practique en los pueblos el repartimiento de los 75 millones de pesetas de que habla uno de los artículos del proyecto; y eso que se puede decir contra el Ministerio, y eso que se puede decir contra lo movible, contra lo accidental, contra lo transitorio, no puede decirse de las Córtes Constituyentes, que no tienen ninguna de estas condiciones falaces de la vida humana, porque tienen la vida de su colectividad, más permanente, más estable, y no han de separarse ni disolverse sin realizar una gran mision que les está encomendada. Por lo tanto, coloquemos este artículo bajo la salvaguardia de las Córtes, que es bastante poderosa, y no tema el Sr. Benitez de Lugo lo que los tiempos traen de pasajero á la vida ministerial.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para una ligerísima rectificacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: El Sr. Ministro ha entendido mal lo que yo dije antes; yo no dije que todo el proyecto fuese malo; dije que respecto á este artículo debia manifestar su agradecimiento Cárlos VII.

No pretendo que el Sr. Ministro baje la cabeza ante mi autoridad como el único liberal y el único republicano. Para S. S. podré ser muy sospechoso, porque hace poco me sentaba en los bancos monárquicos.

Ya he dicho el otro dia á S. S. que no me lastima nada de lo que pueda decir respecto de este punto. A un Diputado cuya historia es conocida, que no tiene inconveniente en decir, porque así es la verdad, que ha estado en aquellos bancos y ha pertenecido á la mayoría radical, ¿qué le puede importar que vengan ahora á decirle si ha sido ó no republicano? Yo lo único que puedo decir á S. S. es, que despues de haberme declarado republicano federal, no volveré á ser otra cosa.

Otras rectificaciones tenia que hacer; pero la Cámara está cansada y no quiero molestar por más tiempo su atencion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Suñer tiene la palabra.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (mayor): Yo, señores Diputados, no encuentro gran relacion entre lo que dice el proyecto y lo que luego explica el Sr. Ministro de Hacienda. En el proyecto, si en esto no estoy equivocado, no se habla más que de extinguir el déficit ó la deuda flotante, mientras que de las declaraciones que aquí ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda se deduce que, si no todo, una gran parte de ese empréstito va á aplicarse á la guerra civil. ¿No es esto, Sr. Ministro? (*El Sr. Ministro de Hacienda hace un signo negativo.*) De manera que ninguna parte, ninguna cantidad de ese empréstito va á ser aplicada á la guerra civil. (*El señor Ministro de Hacienda hace otro signo negativo.*) Yo lo siento mucho, porque si esa hubiera sido la intencion del Sr. Ministro de Hacienda, yo hubiera votado el proyecto; pero no siéndolo, tambien le votaré, pero será en contra.

Yo recuerdo, Sres. Diputados, y por esto he tomado la palabra para una alusion, que el Sr. Ministro de Hacienda dijo aquí que este proyecto de ley habia sido acordado en tiempo del Gobierno anterior. Realmente, en tiempo del Gobierno anterior se habló de este proyecto de ley; pero el Sr. Ministro de Hacienda recordará, como recuerdo yo, y me parece que no recuerdo mal, que al hablar de extinguir la deuda flotante, se habló tambien de perseguir á los carlistas de la manera enérgica que todos deseamos. Yo quisiera equivocarme; pero si yo dí mi aprobacion al proyecto de ley presentado á las Córtes, y que se viene discutiendo hace una porcion de dias; si yo dí mi voto en este sentido, á pesar de que yo soy partidario de que hoy por hoy no debíamos ocuparnos de extinguir la deuda flotante, dejándola para mejores tiempos, para tiempos en que la República estuviera suficientemente desahogada para pagar las deudas de la Monarquía, fué porque entendí que se atenderia como era necesario atender á la guerra civil. Yo entiendo que hoy el interés principal de la República consiste única y exclusivamente en combatir por todos los medios á los carlistas, en acabar de una vez con esta bárbara guerra civil, y por eso dí entonces á S. S. y daré ahora á este proyecto mi voto, si con él se trata de extinguir parte de la deuda flotante y con él se trata de acabar con la guerra civil. Esto es lo que me ha movido á pedir la palabra, y yo desearia que el Sr. Ministro de Hacienda se sirviese explicar algun tanto más este punto, que á mí me parece confuso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): No era este, Sres. Diputados, el momento oportuno para tratar de la cuestion traida aquí por el Sr. Suñer, porque ahora de lo que se trata es de una enmienda presentada por el Sr. Benitez de Lugo al proyecto del Gobierno. La cuestion tenia su tiempo y lugar oportuno para tratarse; podia debatirse cuando se hubiera discutido el artículo del proyecto del Gobierno; pero la respetabilidad del Sr. Suñer por una parte, los antecedentes que ha evocado por otra, y el título de compañero con que me ha honrado y sigue honrándome, me precisan á explicar esto y á recordar que por el Gobierno en que tuve la honra de ser compañero de S. S. se habló, se discutió y se trató de este proyecto, y que ha padecido su señoría un grave error al ocuparse del asunto. Se trató, se habló, se discutió, se aprobó y se trajo á las Córtes este proyecto, siendo individuos del anterior Gabinete el Sr. Suñer y yo. Excusado es, por lo tanto, decir que al hablar, al tratar, al aprobar y al traer á las Córtes este proyecto, en aquellos momentos cuando menos, existia solidaridad absoluta entre el Sr. Suñer y yo respecto del mismo.

El proyecto no dice que las cantidades que se van á obtener se destinarán á la terminacion de la guerra

civil; no lo dice, no lo puede decir, y si el Sr. Suñer ayuda un poco su memoria, recordará hasta el sitio, hasta el momento, hasta las palabras que mediaron respecto de este proyecto entre todos los Sres. Ministros. Su señoría sabe que por efecto de sensatas y prudentísimas observaciones que se hicieron, se introdujeron en él algunas alteraciones. Recuerdo, por ejemplo, que una de las partidas no estaba suficientemente garantida, que iba á pesar sobre los futuros presupuestos, y que entonces se me hizo la observacion de que era conveniente que la deuda flotante se liquidara con los recursos mismos del país, de tal manera que esta deuda flotante, obra de la Monarquía, se pagara con los recursos legados por la Monarquía misma.

Vino aquí el proyecto; no se han introducido en él alteraciones sensibles y esenciales; fué aprobado en Consejo de Ministros por unanimidad, y el Gabinete ha entendido que los proyectos que no se retiraban eran por él aceptados, y que el presente traia aquí la doble sancion que le dan los varios indivíduos pertenecientes á todas las fracciones de la Cámara, el cual se veria muy honrado con la opinion afirmativa del Sr. Suñer y Capdevila, de quien hay los antecedentes necesarios para suponer que ese voto será favorable.

El Gobierno anterior se ocupó de la guerra de los carlistas: ¡es la ocupacion constante de los Consejos de Ministros! Presentó una proposicion el Sr. Ocon pidiendo para la guerra 400 millones de reales, y se relacionó esa proposicion con el proyecto del Ministro de Hacienda. Díjose en Consejo de Ministros que lo mismo se obtenian 400 millones de contribucion de guerra por un voto especial de las Córtes, que una contribucion para extinguir la deuda flotante, porque quedaban recursos bastantes para aplicarlos en uno ó en otro sentido. Pongamos un ejemplo: el proyecto tiende á recoger 380 ó 390 millones, no recuerdo ciertamente la cifra, que existen en garantía en poder de los acreedores del Estado. Se pagan estos 380 ó 390 millones, y entran las garantías en poder del Tesoro, con las que ya tiene el Gobierno medios para entrar en otras operaciones. Este es un ejemplo; podria citar otros, pues hay otros muchos recursos que el Gobierno no quiere dedicar más que á la guerra contra los carlistas, proponiéndose, si necesario fuese, acudir á las Córtes con los proyectos necesarios para verificar las operaciones y que estos proyectos se lleven á la realidad.

Ha bastado, para que comprendan los Sres. Diputados la importancia que tiene este proyecto de ley, ha bastado su presentacion y los primeros votos favorables que se han dado á los artículos anteriores discutidos, para hacer que la confianza renazca, cuando menos en el mercado de Madrid. Las operaciones que tanto me dolieron y que tanto dolieron á la Cámara, de aplazamiento de esta clase de deudas, habian introducido cierta desconfianza; se temia que el Gobierno y la Cámara entraran en este camino y no encontraran límites ni términos á esa facultad de confundir en una sola personalidad el deudor y el legislador. Naturalmente traia esto revueltos los ánimos de los capitalistas de Madrid, y todos ellos se negaban y se han seguido negando á renovar sus créditos: ha bastado que la Cámara haya aprobado los primeros artículos de la ley, han bastado ciertas declaraciones, para que la casi unanimidad de los actuales acreedores esté dispuesta á esperar el tiempo que sea necesario á que se practiquen las operaciones que la Cámara ha votado ya en esta ley y ha de votar luego definitivamente, si á bien lo tiene.

De manera que en estos momentos no es tan opresiva ni penosa la carga de deuda flotante en el Tesoro. Sirva esto de contestacion al Sr. Suñer y Capdevila, asegurando que este proyecto, si no directamente dedicando todos sus fondos á la extincion de los carlistas, deja en poder del Gobierno medios bastantes para mandar grandes masas contra la insurreccion del Norte; y tanto es así, que lo he dicho más de una vez en este debate: si votais la contribucion de guerra, no os pediré otra. Vea, pues, el Sr. Suñer y Capdevila cómo esto no significa más que hay una masa general de recursos que es aplicable contra los carlistas cuando sea preciso, y tambien para extinguir los créditos de los acreedores del Estado y arrojar de nuestros hombros esa deuda flotante, que ya sabe el Sr. Suñer cuánto nos ha ocupado.»

Dada segunda lectura de la enmienda del Sr. Benitez de Lugo, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de señores Diputados que la votacion fuera nominal; y verificada, quedó desechada la enmienda por 105 votos contra 50, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Soler y Plá.
Carvajal.
Redondo Franco.
Salabert.
Tomás y Salvany.
Plaza.
Fernandez Cuevas.
Suñer y Capdevila (menor).
Canalejas.
Florez Herques.
Morán (D. Miguel).
Fernandez Victorio.
Sampere.
Val.
Bru y Mendiluce.
Sardá.
Molinero.
De Andrés Montalvo.
Sainz y Rueda.
Samaniego.
Brogeras.
Pasarón.
Arroyo.
Martinez Perez.
Hidalgo.
Pascual y Casas.
Ercazti.
Maisonnave (D. Juan).
Jimenez Mena.
Rojas.
La Hidalga.
Plá y Martí.
Palma.
Torres (D. José María).
Zabala.
Xérica.
Vea-Murguía.
Regueira.
Ruiz Llorente.

García Lopez (D. Anastasio).
Mendez Ibañez.
Miranda.
Olavarrieta.
Prefumo.
Fuillerat.
García (D. Bernardo).
Martin de Olías.
Mendez Brandon.
Gil Berges.
Sanchez Villora.
Martinez Villergas.
García Gil.
Muñoz Villanueva.
Martinez (D. Juan).
Isabal.
Rebullida.
Pedregal Cañedo.
Gonzalez Rio.
Gonzalez Valledor.
Morayta.
Girauta.
Llanos.
Rueda.
Monturiol.
Gomez Cuartero.
García San Miguel.
García Alvarez.
Colubí.
Solier (D. Guillermo).
Barrenengoa.
Pascual y Castañon.
Quesada.
Sanromá.
Becerra.
Regidor.
García Morales.
Payela.
Gutierrez Agüera.
Quintero.
Bach y Serra.
Fernandez Latorre.
Rubio.
Güell y Mercadé.
Castelar.
Garrido.
La Rosa.
Muñoz Nougués.
Jimeno García.
Aura Boronat.
Santos Manso.
Moreno (D. Benito).
Alvarez Lopez.
Villanueva.
Bullon.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Fernandez Castañeda.
Alfaro (D. Timoteo).
Portalés.
Villapadierna.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 105.

Señores que dijeron *sí*:

Malo de Molina.
Calvo.
Diaz Quintero.
Blanco Villarta.
Gonzalez Hierro.
Villalonga.
Fantoni.
Alvis.
Barberá.
Gonzalez Chermá.
Arenzana.
García Criado.
Somolinos.
Torres y Gomez.
Cabello de la Vega.
Avila.
Jurado.
Mola.
Carné.
Romero.
Cala.
Laborde.
Galiana.
Estévanez.
Lafuente.
Ladico.
Aguilar.
Perez Pardo.
Suau.
Ugarte.
Benot.
Daufi.
Moure.
Navarrete.
Orense (D. José María).
García Martinez.
Casalduero.
Alcoba.
Moreno Roure.
Rodriguez Sepúlveda.
Gomez (D. Aniano).
Fernandez Ortega.
Caballero.
Tejerina.
Blanc.
Chirivella.
Coca.
Vazquez Moreiro.
Haro.
Alvarez Bocalandro.
Total, 50.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La enmienda del Sr. Prefumo á los artículos 7.°, 8.° y 9.° dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar las siguientes enmiendas á los artículos 7.°, 8.° y 9.° del proyecto de ley de extincion del déficit:

«Art. 7.° Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas. La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, Pardo y la Casa de Campo.

El interés será de 6 por 100, y la amortizacion se hará en los términos que determina el art. 11.

Art. 8.° El importe total de este empréstito se prorateará entre todas las provincias de España en pro-

porcion al cupo que paguen por contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España.

Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.

Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las administraciones económicas á prorratear la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial, en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas.

Art. 9.° El cobro á los contribuyentes se hará en la proporcion y en las fechas que en seguida se expresan:

50 millones en fin de Setiembre.
50 millones en fin de Diciembre.
75 millones en los plazos que marque el Gobierno dentro del año próximo.

175 millones.

La partida proporcional á los 75 millones no será exigible á los contribuyentes sino en el caso de que las Córtes no hayan acordado antes de la fecha de su percepcion medios de reemplazarla.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=José Prefumo.=José Tomás y Salvany.»

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision acepta la enmienda á los tres artículos 7.°, 8.° y 9.°»

Dada segunda lectura de la enmienda del Sr. Prefumo, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Tambien acordaron que los tres artículos propuestos en la enmienda sustituyeran á los del dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre el art. 7.°»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, quedó aprobado en esta forma:

«Art. 7.° Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas. La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona; solares del Buen Retiro, Pardo y la Casa de Campo.

El interés será de 6 por 100, y la amortizacion se hará en los términos que determina el art. 11.»

Se leyó el 8.°, que decia:

«Art. 8.° El importe total de este empréstito se prorrateará entre todas las provincias de España en proporcion al cupo que paguen por contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España.

Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.

Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las administraciones económicas á prorratear la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial, en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este artículo hay una adicion del Sr. Bartolomé y Santamaría, que dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de pedir á las Córtes se sirvan acordar la siguiente adicion á la enmienda convertida en art. 8.° del proyecto de extincion del déficit, diciéndose al final del mismo: «en cada semestre.»

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Ricardo Bartolomé y Santamaria.»

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision no puede aceptar esa adicion al art. 8.°, porque precisamente en las conferencias que ha tenido con varios indivíduos de la Cámara, de los cuales unos deseaban que no hubiera ningun límite ni tipo en la contribucion para el reparto, y otros querian que lo hubiese, se ha tenido que transigir; y una de las razones que ha habido para transigir con los que no querian ningun límite, ha sido precisamente el compromiso sagrado que tenia el Sr. Santamaría de defender el límite de 100 pesetas. De modo que esta transaccion se ha hecho en obsequio de los que representaba el Sr. Santamaría, y la comision suplica á S. S. que ya que por él hemos hecho esta transaccion, se sirva retirar su adicion.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame el Sr. Santamaría.

Habiendo aceptado la comision y la Cámara la enmienda del Sr. Prefumo, la Mesa se encuentra con varias enmiendas que corresponden al art. 9.°, y que por la enmienda del Sr. Prefumo afectan ahora al que queda como art. 8.° Antes de discutir la adicion del señor Santamaría y que la comision no acepta, el Sr. Secretario se servirá preguntar á la Cámara si esas enmiendas presentadas al art. 9.° han de discutirse ahora, y si los señores que las han presentado las sostienen, puesto que el artículo ha sido modificado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerda la Cámara que se discutan ahora las enmiendas que habia presentadas al art. 9.°, el cual pasa á ser 8.°?»

El acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Las enmiendas que habia presentadas al art. 9.° son las siguientes: una del Sr. Hidalgo, otra del Sr. Sainz de Rueda, otra del Sr. Gonzalez Valledor, otra del Sr. Isabal, otra del Sr. Rojas, otra del Sr. Alvarez (D. Laureano), y una adicion del Sr. Bartolomé Santamaría.

El Sr. **VALBUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué?

El Sr. **VALBUENA**: Para hacer presente á la Mesa que he tenido la honra de presentar unas enmiendas al art. 9.°, y no se ha designado mi nombre entre los de los Sres. Diputados que las han presentado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): No están sobre la mesa.

El Sr. **VALBUENA**: Las ha recibido el Sr. Pedregal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pregunte V. S., Sr. Secretario, quiénes son los Sres. Diputados que sostienen sus enmiendas al art. 8.°»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Benitez de Lugo, todos los Sres. Diputados que habian presentado enmiendas á dicho artículo contestaron que las sostenian.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame un momento el Sr. Bartolomé y Santamaría. Hay que discutir antes las enmiendas que la adicion presentada por S. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Yo desearia que el Sr. Presidente me dejara decir media docena escasa de palabras, puesto que ya ha comenzado el debate sobre mi adicion, y en último término la voy á retirar. De este modo no perdemos tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede hablar S. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: La adicion viene á restablecer simplemente el artículo de la comision tal como ésta lo habia establecido en el proyecto.

Yo ignoraba que hubiera habido transaccion para retirar las otras enmiendas que pedian fuera aplicable á todos los contribuyentes la exaccion de esta contribucion. Yo entiendo que las contribuciones de guerra deben pagarse por todos: cuando son simples anticipos como este, cuando el proyecto no dice terminantemente que ha de ser aplicable á las necesidades de la guerra, y sí solo á cubrir las atenciones de la Hacienda, yo entiendo, y entiendo bien, que solo las clases ricas pueden ser las que á ello contribuyan. Pero toda vez que la comision manifiesta que ha habido transaccion, que se tiende á hacer extensivo este anticipo á todos los contribuyentes, y para evitar un mal mayor, cual seria la votacion de alguna de esas enmiendas que tienden á hacer obligatoria la contribucion para todas las clases sociales, retiro la adicion que tengo presentada.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada.»

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, una enmienda del Sr. Valbuena al art. 9.° del dictámen que se discute.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La enmienda del Sr. Gonzalez Valledor, dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Hacienda relativo á la extincion del déficit del Tesoro, en su art. 9.°:

«En vez de ser 100 ó más pesetas la cuota fijada, debe decir 50 ó más pesetas.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Baldomero Gonzalez Valledor.»

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**: En vista de que la enmienda del Sr. Prefumo propone lo mismo que la mia, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada.

La enmienda del Sr. Hidalgo dice así:

«Considerando el Diputado que suscribe que será, más que probable, seguro, que la suscricion que abre el Gobierno por virtud del art. 8.° del proyecto de ley, á propuesta de la comision de Hacienda, de 175 millones de pesetas, no se habrá de cubrir con las suscriciones voluntarias al empréstito nacional, y tendrá que hacer forzoso por el déficit entre los contribuyentes de territorial é industrial que paguen 100 ó más pesetas conforme al art. 9.°:

Y considerando que en la mayor parte de las provincias de España los contribuyentes por 100 pesetas no se pueden considerar pobres, y tan lejos de eso, están en una proporcion de uno que pase de esta cantidad á diez que no lleguen; y siendo justo que todos contribuyan en proporcion á sus haberes, como en la contribucion ordinaria, sin que se alcance la razon para que así no sea, tratándose de sacrificios que deben ser iguales y proporcionados, si no se ha de gravar conocidamente á una clase ó á los que lleguen y pasen de 100 pesetas,

Tiene la honra de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al art. 9.° del proyecto, que se redactará en esta forma:

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se prorateará entre los contribuyentes por territorial, comercial é industrial, en la misma forma y bajo las mismas bases y proporcion que vienen pagando por contribuciones ordinarias.»

Palacio de las Córtes 12 de Agosto de 1873.=Pedro María Hidalgo.»

El Sr. **HIDALGO**: Pido la palabra para apoyar mi enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **HIDALGO**: Pocas necesito decir, pocos esfuerzos necesito hacer para convencer á la Cámara de la justicia de la enmienda que he presentado.

Por tres razones principales he presentado la enmienda: primera, por poner el proyecto en armonía con el artículo constitucional, que previene que todos los españoles contribuyan para las cargas públicas en proporcion de sus haberes; segunda, porque así se emplea tambien la justicia distributiva, y es muy natural que todo el mundo en proporcion de lo que tiene haga los sacrificios que el bien del país exija; y tercera, porque creo yo que obligando á todos, ó no haciendo excepcion entre los contribuyentes por 100 pesetas y los que pagan menor cantidad, habrá más suscriciones, puesto que mientras mayor sea el número de los contribuyentes obligados, será mayor tambien el de los que tienen interés en suscribirse, toda vez que teniendo todos obligacion de contribuir, para que no les alcance el prorateo procurarán fomentar la suscricion.

Creo que con mi enmienda se logran los tres objetos que me habia propuesto: poner en armonía la contribucion extraordinaria con el precepto constitucional; hacer equitativo ó igual el sacrificio entre todos los contribuyentes en proporcion á lo que cada uno tenga y á lo que sus fuerzas le permitan, y hacer más eficaz, más fecunda la suscricion, que de otra manera no lo será. Porque, repito aquí lo que he dicho en el preámbulo de

mi enmienda: en la provincia de Leon, por ejemplo, es bien seguro que en algunos partidos los que pagan 400 reales están en una proporcion de uno á diez que no llegan á esa cuota, lo cual creo que sucederá tambien en muchas provincias de España.

Por consecuencia, me parece que la comision debe tener interés en admitir la enmienda, y así se lo ruego, del mismo modo que á la Cámara, por las razones expuestas, y no tengo más que decir.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PALMA**: La comision tiene el sentimiento de no poder acceder á los deseos del Sr. Hidalgo admitiendo la enmienda que acaba de apoyar tan elocuentemente. Parte de las razenes en que para ello se funda, ya ha tenido el gusto la comision de indicarlas el otro dia, pues en plazo tan angustioso como el que exigen las atenciones perentorias del Erario, no es posible hacer ese prorateo que S. S. desea. Además, el Sr. Hidalgo ha olvidado sin duda que en la última clase de contribuyentes hay una porcion que todos los años dejan de serlo para pasar á la clase de proletarios; y si para atender á los gastos ordinarios del Tesoro hay que imponer ese gran sacrificio, como sucederá mientras un régimen económico nuevo no venga á variar el existente, no es justo que á pretesto de ser esto un anticipo extraordinario reintegrable, vayamos á llevar al seno de esas pobres familias, que son casi la mayoría de la Nacion, el infortunio, reduciéndolas al proletariado. ¿Ha de fundarse, por ventura, la República llevando la ruina al pobre contribuyente y haciendo bajar á muchos á la clase de proletarios, cuando precisamente nuestros principios y nuestro credo son procurar por todos los medios que el proletario llegue á ser propietario por los caminos legales?

Yo creo que esta razon fundamental, y el espíritu democrático que anima al Sr. Hidalgo y á toda la Cámara, le hará comprender la necesidad de no aceptar esta enmienda, si el Sr. Hidalgo, como yo espero confiadamente, no la retira. (*El Sr. Hidalgo pide la palabra.*)

Por otra parte, aunque la comision habia fijado el tipo de 100 pesetas, accediendo á algunas observaciones que se le han hecho, y deseosa de encontrar lo mejor y lo más justo sin pensamiento alguno de amor propio, que está muy lejos de su ánimo, no tuvo inconveniente en retirar ese tipo, bajándole á 50 pesetas, y dentro de ese tipo ya no es posible hacer otra rebaja más, pues de hacerlo llevaria al país una calamidad que no creo que la Cámara tiene derecho para imponerle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Hidalgo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **HIDALGO**: Tengo el sentimiento de que no me hayan convencido las razones que ha dado el indivíduo de la comision para no aceptar mi enmienda.

Precisamente creo que en vez de ser poco democrático lo que yo propongo, lo que lo es, y bien poco, es lo que la comision sostiene.

En las provincias de Galicia, Astúrias, Leon, y en casi todas las de Castilla, los que pagan 400 rs. de contribucion están en la proporcion de uno á diez, y por consecuencia, es una injusticia conocida lo que la comision proprone.

Por otra parte, la comision desconoce los intereses que ahora está llamada á patrocinar; porque mientras más se estreche el círculo para el prorateo, menos suscritores voluntarios habrá, y la cantidad que haya de repartirse forzosamente será mayor. Es contraproducente, pues, el argumento que ha empleado el indivíduo de la comision.

No puedo menos, por tanto, de insistir en que se tome en consideracion mi enmienda, porque la creo ajustada á los principios democráticos y de justicia distributiva.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La del Sr. Isabal dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Hacienda relativo á la extincion del déficit del Tesoro:

El art. 9.° se redactará así:

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se prorateará entre los contribuyentes por territorial é industrial.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Marceliano Isabal.»

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: Mi enmienda tiende, como la del Sr. Hidalgo, á consignar en el proyecto el principio justo y democrático de que todos los españoles, sin distincion de clases, contribuyan en proporcion de sus haberes: siendo, pues, igual á la del Sr. Hidalgo que acaba de desechar la Cámara, yo no puedo arrostrar una votacion, ni quiero molestar á los Sres. Diputados discutiendo lo que está ya prejuzgado, y por tanto, retiro mi enmienda y la del Sr. Rojas que me autoriza para hacerlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Quedan retiradas las enmiendas de los Sres. Isabal y Rojas. Esta última dice así:

«El Diputado que suscribe propone á las Córtes la siguiente enmienda al dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro:

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se prorateará *entre todos* los contribuyentes por territorial é industrial.»

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Mariano Rojas.»

La del Sr. Sainz de Rueda, dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen á las Córtes la siguiente adicion al art. 9.° del proyecto de ley para la extincion del déficit:

«Entendiéndose que al arrendatario ó colono solo se le impondrá la cantidad que en el prorateo les corresponda como contribuyentes por arrendamiento ó colonía.»

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Teodoro Sainz y Rueda.= Tomás Andrés de Andrés Montalvo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sainz de Rueda tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Antes de molestar á la Cámara apoyando mi enmienda, desearia saber si la comision tiene algun inconveniente para admitirla.

El Sr. **PALMA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PALMA**: La comision admite la enmienda del Sr. Sainz de Rueda.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se discutirá con el art. 8.°

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La enmienda del Sr. Alvarez Lopez dice así:

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se cubrirá por medio de una emision de billetes forzosos bonificados con un 6 por 100 de interés, que serán admitidos por todo su valor en pago de bienes nacionales.»

Salon de sesiones 20 de Agosto de 1873.=Laureano Alvarez.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Alvarez Lopez tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Señor Presidente, se ha presentado por el Sr. Valbuena una enmienda casi idéntica á la que se acaba de leer; y como quiera que dice casi lo mismo, con el fin de evitar á la Cámara el tiempo que tardaria en apoyarla, rogaria al Sr. Presidente se sirviera unir la mia con la del Sr. Valbuena para que pase á la comison.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Siendo la enmienda del Sr. Alvarez Lopez lo mismo casi que la del Sr. Valbuena, puede S S. retirarla y discutirse la del Sr. Valbuena.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Retiro mi enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada.

La del Sr. Valbuena dice así:

«Enmienda al art. 9.° para la extincion del déficit del Tesoro:

«Art. 9.° La cantidad que no se suscriba se cubrirá en los mismas condiciones y por igual procedimiento y método de contratacion que las consignadas en los anteriores artículos.»

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Toribio Valbuena.=Cipriano de la Torre Agero.=Benito Moreno.=Pedro Romero.=José Muro.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Valbuena tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El Sr. **VALBUENA**: No tema el Congreso que venga á malgastar el tiempo en esta ocasion, puesto que conozco que el tiempo que aquí se pierde lo gana nuestro comun enemigo, lo gana el carlismo. Voy á limitarme, pues, á defender la enmienda cuya lectura acaba de oir el Congreso.

En esa enmienda pedimos que se libre al país de todo anticipo forzoso y que se acuda á otro cualquiera medio de contratacion, á fin de que el Gobierno cuente con los recursos que solicita sin llevar al país la consiguiente perturbacion, y lo que es más, la infinidad de lágrimas que ha de arrancar al pueblo contribuyente.

Dije, señores, el dia que tuve la honra de combatir la totalidad de este proyecto, que el país no podia pagar ese anticipo; que el país, aun cuando quisiera, no cuenta con medios ni recursos para pagar ese anticipo. Tal vez yo esté equivocado; pero juzgando las demás provincias por la que yo represento, esto es una verdad incuestionable.

Yo os he de hablar con la franqueza y la lealtad que me caracteriza: yo os he de decir que aunque el pueblo pudiese, creo que dada la conducta que el partido republicano federal viene observando, no se habia de prestar á ello. Há medio año que se proclamó la forma de gobierno republicana; parece mentira que en medio año no haya habido tiempo siquiera para adornar con un vestido sencillo de percal á la República, porque la República, señores, está encerrada en un círculo formado por vicios de los Gobiernos de la Monarquía. No creais por esto que el que os dirige la palabra no se adorne con el título de republicano, y de republicano federal como vosotros; republicano federal que ha dicho siempre, conservando la unidad nacional; pero lo que yo os diré, sí, es que ni aquí ni en otra parte he de seguir á cualquier general que consciente ó inconscientemente quiera llevar á una emboscada á nuestro partido; lo que yo sí haré es seguir al jefe que enarbole con mano fuerte la bandera de la República y marche adelante; pero lo que yo sí haré es arrancarla de manos del que vacile, y marcaré con la marca de los traidores á los que de ella deserten.

Es preciso, señores, no hacernos ilusiones; es preciso que si queremos que el país haga sacrificios en obsequio de la República, nosotros observemos otra conducta muy distinta de la que aquí observamos; es preciso que despleguemos la mayor actividad y la mayor energía en que se formen las leyes cuyos proyectos en gran número han sido presentados aquí, y que hasta el dia muy pocos han alcanzado los honores de la discusion; es necesario que no presenciemos todos los dias esta lucha, este pugilato con que nos desacreditamos y con lo que perdemos el concepto, la estimacion, la confianza que en nosotros habia depositado el país; es preciso que no se repitan las escenas que con tanta frecuencia se repiten, que no parece sino que os habeis propuesto imitar á los hombres nacidos de los dientes de la serpiente de Cadmo.

He dicho antes, y repito ahora, que por más que me interrumpais, he de sacrificarlo todo á la verdad; he dicho...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Considere S. S. que lo que dice es ajeno á la cuestion que se debate.

El Sr. **VALBUENA**: Dije dias pasados que la República estaba en la agonía; pero, señores, aun era posible salvarla; basta solo que os abraceis al árbol del patriotismo, y desde el momento en que tal realiceis, habrán desaparecido esos fundados temores que yo abrigo, y vosotros tambien, por más que trateis de no daros cuenta de ello. Yo bien sé que hay una fibra siempre sensible en el corazon humano; sé que hay un sentimiento que constantemente responde á nuestro llamamiento, y que como Lázaro se despojaria del sudario que le cubre para responder á la voz de Cristo: «aquí estoy.» Pues bien; esa fibra, ese sentimiento se llama patriotismo.

Yo os ruego á todos que penseis y premediteis en la enmienda que he tenido el honor de presentar; yo os ruego á todos que os inspereis en el alto sentimiento de la Pátria, que no olvideis al pueblo que aquí representais; y con esto, y con que pronuncieis aquel *salus populi* de Pelayo en Covadonga, habreis salvado la República, habreis salvado al país, y os habreis salvado á vosotros.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision tiene el disgusto de decirle al Sr. Valbuena y á la Cámara que no puede aceptar la enmienda que presenta al art. 9.°, porque precisamente esa enmienda viene á hacer estéril toda la discusion que hasta aquí hemos tenido. Dice la enmienda del Sr. Valbuena que la cantidad que no se

suscriba se contrate ó se cubra como se indica en los artículos anteriores. ¿No comprende el Sr. Valbuena que la Cámara ha de comprender que esto es volver á la misma cuestion que hemos tenido durante dos ó tres dias, y esta mañana, y esta tarde? La comision, por consiguiente, no puede decirle otra cosa á S. S., sino que no puede admitir la enmienda por las mismas razones que se han aducido, y por los mismos argumentos que se han presentado durante toda la discusion de este proyecto; casi siempre ha versado la discusion del artículo 7.° sobre si deberia hacerse la suscricion, y en caso de que no diera resultado, sobre si deberia buscarse otro medio. No crea, pues, el Sr. Valbuena que la comision no sea conciliadora; es que la comision no puede acceder á sus deseos, porque se trata de una cosa estando acordado ya, digámoslo así, por la Cámara lo contrario de lo que pide.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Valbuena tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **VALBUENA**: No ha comprendido bien el sentido de mi enmienda mi amigo el Sr. Plá. Lo que yo pido es que el Gobierno, por uno de los muchos medios que tiene á su alcance, en lugar de pedir al país ese anticipo, acuda á buscarle entre los banqueros y hombres de negocios. Lo que combato es el art. 9.°, que hasta hoy no se ha puesto á discusion, y de consiguiente, pido que se libere al país de ese empréstito forzoso que no puede cubrir.

Respecto á lo demás, yo he cumplido con mi deber y encuentro tranquila mi conciencia; vosotros, representantes del país, le dareis cuenta del voto que ahora vais á emitir.»

Dada segunda lectura de la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó desechada la enmienda por 80 votos contra 38, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.

Cagigal.
Carvajal.
Pascual y Casas.
Brogeras.
Mendez Ibañez.
Plaza.
Herrera.
Fernandez Cuevas.
García Lopez (D. Anastasio).
Prefumo.
Payela.
Monturiol.
Salabert.
Colubí.
Jimeno García.
Sampere.
Molinero.
Zabala.
De Andrés Montalvo.
Canalejas.
Tomás y Salvany.
Vea-Murguía.
Gomez Cuartero.
Cervera.
Sainz y Rueda.
Arroyo.
Florez Herques.
Suñer y Capdevila (mayor).
Ercazti.
Rojas.
La Hidalga.
Martin de Olías.
Redondo Franco.
Aura Boronat.
Plá y Martí.
Chacon.
Regueira.
Martinez Villergas.
Huder.
Guzman.
Gutierrez Agüera.
Morayta.
Rebullida.
Gonzalez Rio.
Cuesta Olay.
Gil Berges.
Orense (D. Antonio).
Rubio.
Rueda y Espada.
Sanchez Villora.
Quesada.
Val.
Fuillerat.
Güell y Mercadé.
Garrido.
Labra.
Sanromá.
Xérica.
García (D. Bernardo).
García Gil.
Girauta Perez.
Español.
Santos Manso.
Llanos.
Alfaro (D. Timoteo).
Quintero.
Sardá.
Gonzalez Valledor.
La Rosa.
Palma.
Muñoz Nougués.
Martinez Pacheco
Castelar.
Fernandez Latorre.
Gomez Marin.
García Alvarez.
Jimenez Mena.
Isabal.
Fernandez Castañeda.
Sr. Vicepresidente (Pedregal).
Total, 80.

Señores que dijeron *sí*:

Benitez de Lugo.
Malo de Molina.
Fantoni.
Valbuena.
Caballero.
Romero.
Alvarez Bocalandro.
Gonzalez Chermá.
Rodriguez Sepúlveda.
Somolinos.

Diaz Quintero.
Navarrete.
Orense (D. José María).
Torres Gomez.
Alvarez Lopez.
Moreno.
Gomez Sigura
Jurado.
Perez Pardo.
Cala.
Calvo.
Casalduero.
Suarez García.
Villalonga
Barberá.
Suau.
Moure.
García Criado.
Alvis.
Chirivella.
Ocon.
Benot.
Dauñ.
Gomez (D. Aniano).
Bonet.
Rivera.
Gonzalez Hierro.
Cabello.
Total, 38.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre el art. 8.° con la enmienda del Sr. Sainz de Rueda tomada en consideracion.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Plaza tiene la palabra en contra.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, despues de los luminosos discursos que aquí se han pronunciado sobre cuestiones de Hacienda, es necesario bastante atrevimiento para terciar en este debate sobre un artículo en que la comision habia fijado, por creerlo así conveniente, la cuota de 100 pesetas, que despues, admitida una enmienda, ha quedado rebajada á 50 pesetas.

Se ha dicho, señores, que si todos los contribuyentes pagaran por partes iguales, esto seria lo democrático; y yo lo niego, porque, á mi juicio, el que esto dice desconoce por completo la historia de la propiedad en España.

No hay ciertamente nadie que desconozca una cosa, y es, que paga mayor contribucion el que tiene menos, pues éstos pagan el completo y tienen siempre sus fincas amillaradas con un líquido imponible que representa el verdadero tanto por ciento de los productos, sobre el que grava la contribucion territorial, que con los recargos provinciales y municipales llega al 28 por 100 lo que les viene á salir sobre el producto líquido. Pero los mayores contribuyentes tienen su riqueza oculta en su mayor parte; así es que el líquido imponible que aparece no es la verdad, no viniendo á pagar algunos más que 2 por 100, y los demás el 3 por 100, sin que haya apenas uno que pague más.

En Madrid mismo, por ejemplo, fijándonos en la propiedad urbana, no hay una sola casa que pague la contribucion por el verdadero importe de los arrendamientos; y si no ahí está el amillaramiento en la municipalidad de Madrid, que es una prueba eficiente de mi argumentacion.

Es claro que el proyecto que se discute no es el más á propósito para una Cámara republicana; pero aquí viene bien aquello del padre que dejando por herencia á sus hijos una administracion desastrada, y queriendo á su muerte el mayor de ellos moralizarla y librar las fincas del gravámen de los usureros, á pesar de su repugnancia y de lo doloroso que le era vender aquellas fincas, calientes aún las cenizas de su padre, no pudo hacer otra cosa.

Aquí se confunden siempre, y esto es muy general, dos términos distintos: sucede que se trata de proyectos de Hacienda como el que se discute, hablándose solo de Hacienda y no de administracion, echándose mano de la economía política, cuando la economía política es bastante diferente de la administracion.

Las clases conservadoras quieren paz, las clases conservadoras quieren órden, las clases conservadoras lo quieren todo, pero no quieren pagar nada; de donde se deduce otra razon más para que la Cámara elevara la cifra á 100 pesetas. Y cuidado que yo no soy enemigo de las clases conservadoras; pero es muy cómodo no ser político, no hacer nada por la cosa pública, no moverse de su casa, y venir sin embargo á pedir al Gobierno que lo haga todo, sin que en cambio de esto se pague nada.

Otra cosa echo de menos en este artículo, y es, que no se dice en él que pague la renta y paguen los empleados que disfrutan un sueldo de 12.000 rs. arriba, puesto que este sueldo es una renta que el empleado disfruta del Estado, así como la renta es al mismo tiempo otro capital que produce una propiedad que se llama papel; de aquí que deberian pagar, lo mismo los rentistas del Estado que los empleados, una cuota proporcional á los demás contribuyentes.

Por eso creo que el art. 8.° no es admisible, sino reformándole bajo estos tres conceptos, á saber: primero, que paguen todos los contribuyentes, ó mejor dicho, que las cantidades que se han de proratear se hayan de tomar *á fortiori* en el papel que se emita por aquellos que pagan más de 100 pesetas: segundo, que se haga extensiva esta carga á los que perciben del Estado rentas; y tercero, que se haga igualmente extensiva á los empleados públicos.

De esta manera me parece que el artículo seria algo más equitativo, y sobre todo, más justo, pues no creo debe ignorar nadie que conozca un poco los amillaramientos, la manera de ser de la propiedad en España; manera de ser que necesita una gran reforma, y así lo ha comprendido el Sr. Ministro de Hacienda, prometiendo presentar una ley al efecto, que no dudo presentará muy pronto.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Plá.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (de la comision): Solamente me levanto para rectificár un concepto, diciendo al señor Plaza que si bien las consideraciones de S. S. están muy en su lugar, me parece comprenderá que no es esta la ocasion de discutirlas. Desde luego le suplicaria se convenciera, vuelvo á decir, de que no es la ocasion oportuna esta discusion para lo que S. S. pretende en este momento, y espero, por lo mismo, que dejará pasar el artículo 8.° tal como se propone, con la enmienda que ha sido admitida.

El Sr. **JURADO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Plaza.

El Sr. **PLAZA**: Dice el Sr. Plá que ha pasado la oportunidad. (*El Sr. Plá*: He dicho que no es esta la oportunidad.) Pues bien; dice S. S. que no es esta la oportunidad, y yo quisiera saber cuál será la ocasion más oportuna para presentar una enmienda, ó para que en un artículo se adicione lo que he tenido el honor de proponer á la Cámara y á la comision.

Yo he llevado una enmienda á la Mesa sobre este punto; mas estando discutiéndose el proyecto por artículos, no podia reglamentariamente admitirse: por otra parte, como los debates sobre un solo artículo han durado dos y tres dias, no creí que llegara tan pronto la discusion del art. 8.°, y de aquí que no haya podido presentar mi enmienda á tiempo.

Sin embargo, la comision, teniendo en cuenta estas indicaciones mias, pudiera muy bien adicionar el artículo en el sentido de que pagase la renta; pues es muy justo que si vamos á pagar á sus tenedores los intereses á costa de los sacrificios de los contribuyentes, se imponga tambien este gravámen á los negociadores del papel del Estado, que están percibiendo una renta del 15, del 20 y aun del 25 por 100. Sobre todo, quisiera, porque lo creo justo, que pague la renta.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: El Sr. Plaza comprenderá que hablé de la no oportunidad en razon á que la renta se discutió el otro dia, y recuerdo que habiendo tenido su señoría la amabilidad de preguntarme sobre ello, le dí cumplidas explicaciones de que las rentas hoy pagaban una contribucion mucho más alta que la territorial, estando expuestas á pagar quizá más todavía: por eso, al decir al Sr. Plaza que no era la oportunidad, me referia á que no es esta la ocasion de decir otra vez sobre las rentas lo que ya se habia dicho antes.

El Sr. **PLAZA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La concedo á S. S. únicamente para rectificar.

El Sr. **PLAZA**: Dice el Sr. Plá que no es este el momento oportuno de ocuparnos de las rentas, porque pagan una contribucion y perciben una tercera parte en papel (que estas fueron las razones que me adujo el otro dia): pues en mi concepto, eso seria lo mismo que decir al contribuyente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, no es rectificar lo que está diciendo S. S.

El Sr. **PLAZA**: Es combatir un argumento del señor Plá.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No he concedido á S. S. la palabra para combatir argumentos, sino para rectificar.

El Sr. **PLAZA**: Pues voy á rectificar. Esa tercera parte de papel que perciben los tenedores de la deuda segun el proyecto que se discute, va á hacerse nula, toda vez que así que se enjugue el déficit no percibirán nada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Jurado tiene la palabra, segundo en contra.

El Sr. **JURADO**: Señores Diputados, lo mismo que he pedido la palabra en contra, pudiera haberla pedido en pró, puesto que mi objeto no es atacar ni defender el artículo que se discute. Mi objeto es exclusivamente hacer una súplica á la comision en el particular de que voy á ocuparme.

Por la enmienda del Sr. Prefumo, que ha pasado á ser artículo, se establece que para cubrir el cupo de las cantidades que se designen á las provincias, las Diputaciones provinciales abran una suscricion voluntaria por término de diez dias, pasados los cuales, la cantidad que haya dejado de suscribirse, ó el todo si no se hubiere suscrito nada, se prorratee entre los contribuyentes; y no veo ni en el proyecto del Sr. Ministro de Hacienda, ni en las enmiendas que se han presentado á distintos artículos, que se haga mérito de una observacion que me ha movido á pedir la palabra, y es la siguiente: puede suceder que haya provincias en que los contribuyentes se suscriban voluntariamente; y como esto no lo han de hacer precisamente por el 6 por 100 de interés que se les ofrece, porque sabido es que si en grandes cantidades no se premia el dinero con ese tipo, mucho menos tratándose de cantidades pequeñas; como al suscribirse no lo han de hacer por el interés que se les promete, porque ese interés no puede ser un aliciente para ellos, sino que la principal razon para suscribirse voluntariamente puede ser el patriotismo; y como no se ha determinado si los contribuyentes que se suscriban voluntariamente han de ser incluidos en el prorateo que se ha de hacer entre los contribuyentes, de la cantidad que falte para cubrir el cupo designado á esas provincias, creo yo que debia hacer esta observacion, por si la comision tenia la bondad de manifestar que al contribuyente que se suscriba á ese empréstito voluntario se le ha de excluir del reparto que despues deba hacerse entre los demás contribuyentes. Yo creo que este seria el medio de conseguir más suscricion en las provincias; porque es indudable que por mucho patriotismo que haya, cuando se hace un desembolso, si despues se les dice que han de volver á entrar en el reparto general, naturalmente se retraerán.

Esta era la observacion que tenia que hacer, y el deseo de manifestarla es el que me ha movido á pedir la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Debo contestar á la observacion tan fundada que acaba de hacer el Sr. Jurado, manifestándole que la comision ha entendido que la suscricion que haga todo contribuyente se rebajará de su cuota.

En este sentido es como la comision entiende la suscricion voluntaria, y en este sentido creo que lo habrá comprendido la Cámara; habiéndosela llamado suscricion voluntaria para hacer ver, no al país, puesto que lo sabrá en el acto de hacerla, sino á toda Europa, de que en España quedaba aún patriotismo para todo.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra del art. 8.°, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal. Antes de verificarse ésta, dijo

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Con qué objeto?

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Para indicar, antes de que se proceda á la votacion, que sin duda la Mesa ha olvidado que hay una enmienda á este artículo del señor Valbuena, que no se ha discutido. Se ha desechado una, pero hay otra, en virtud de la cual he retirado la que tenia presentada á este art. 9.°, puesto que el 9.° se ha refundido en el 8.°, y por eso hago esta indicacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La otra

enmienda del Sr. Valbuena no es al art. 8.°; es un artículo adicional al dictámen de la comision para extinguir el déficit del Tesoro.

Lo que falta es la adicion del Sr. Sainz de Rueda á uno de los párrafos, no sabemos cuál.»

Puesto á votacion el art. 8.°, resultó aprobado por 77 votos contra 43, en la siguiente forma:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Carvajal (D. José).
Payela.
Tomás y Salvany.
Prefumo.
Morayta.
Herrera.
Zabala.
De Andrés Montalvo.
Morán (D. Miguel).
Monturiol.
Sampere.
Gonzalez Valledor.
Sanromá.
Pascual y Casas.
Chacon.
Gomez Marin.
Rubio.
Alguacil Carrasco.
Sainz y Rueda.
Ruiz Llorente.
Jimeno García.
Samaniego.
Quintero.
Morán (D. Valentin).
Salabert.
García Lopez (D. Anastasio).
García (D. Bernardo).
Regidor.
Fernandez Latorre.
Bach y Serra.
Martinez Pacheco.
Martin de Olías.
Ercazti.
Redondo Franco.
Rojas.
La Hidalga.
Canalejas.
Aura Boronat.
Plá y Martí.
Sanchez Villora.
Vea-Murguía.
Brogeras.
Mendez Brandon.
Sardá.
Moreno (D. Benito).
Regueira.
Gomez Cuartero.
Colubí.
Barrenengoa.
García Alvarez.
Pascual y Castañon.
Quesada.
Fernandez Ortega.
Gonzalez Rio.
Cuesta Olay.
Garrido.
Güell y Mercadé.
Gutierrez Agüera.
Isabal.
Santos Manso.
Rueda y Espada.
La Rosa.
Fernandez Castañon.
Rebullida.
Castelar.
Girauta.
Español.
García Morales.
Val.
Fuillerat.
Jimenez Mena.
Muñoz Nougués
Labra.
Orense (D. Antonio).
Cervera.
Sr. Vicepresidente (Pedregal).

Total, 77.

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Caballero.
Valbuena.
Casalduero.
Alvis.
Barberá.
Alonso.
Romero.
Tutau.
Suñer y Capdevila (menor).
Gonzalez Chermá.
Rodriguez Sepúlveda.
García Criado.
Malo de Molina.
Somolinos.
Diaz Quintero.
Muro.
Carné.
Perez Pardo.
García Martinez.
Villalonga.
Chirivella.
Daufi.
Navarrete.
Cala.
Gomez (D. Aniano).
Torres Gomez.
Alcoba.
Fantoni.
Coca.
García Marqués.
Suau.
Blanc.
Ocon.
Estévanez.
Orense (D. José María).
Benot.
Ladico.
Bonet.
Rivera.
Vicente y Monzon.
Sicilia.
Ugarte.

Total, 43.

El art. 8.° aprobado decia así:

«El importe total de este empréstito se prorateará entre todas las provincias de España, en proporcion al cupo que paguen por contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España.

Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.

Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las administraciones económicas á proratear la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial, en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas.»

Se leyó el 9.°, que decia:

«Art. 9.° El cobro á los contribuyentes se hará en la proporcion y en las fechas que en seguida se expresan:

50	millones en fin de Setiembre.
50	millones en fin de Diciembre.
75	millones en los plazos que marque el Gobierno dentro del año próximo.
175	millones.

La partida proporcional á los 75 millones no será exigible á los contribuyentes sino en el caso de que las Córtes no hayan acordado antes de la fecha de su percepcion medios de reemplazarla.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Sin debate alguno lo fué el 10, que decia:

«Art. 10. El Gobierno entregará por las cantidades suscritas ó prorateadas de este empréstito láminas de 20, 100 y 500 pesetas, divididas en décimos y recibos por las fracciones de 20 pesetas.»

Se leyo el 11, que decia:

«Art. 11. Estas láminas se admitirán en pago de contribuciones por el 10 por 100 cada año á cada contribuyente, y por su total en pago de los bienes que se determinan como garantía especial en el art. 7.°, cuando se vendan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: En todos los empréstitos que tuve la honra de mencionar hace tardes, una de las condiciones que llevaban las láminas era la de que pudieran admitirse como fianza; y puesto que se va á imponer este gravámen importantísimo á los contribuyentes, bueno es que se acepten todas las ventajas que la experiencia nos ha enseñado. Tanto en el empréstito de Domenech como en el de Mendizabal, aunque en este en más corta escala, se aceptaba el principio de que las láminas que se daban al suscritor pudiesen servir para toda clase de fianzas, además de que se pudiese cobrar su importe en los plazos que se señalaron.

Tengo otra observacion que hacer, y ruego á la comision se sirva tomarla en consideracion.

Este artículo, segun está redactado, se halla conforme con el pensamiento anterior del Gobierno, pero no con el que ahora tiene. Antes tenia el pensamiento de que la emision de 700 millones fuese de una vez, y ahora se hará en tres veces. Cuando se pensaba en que la emision fuese de una vez, decia el Sr. Ministro de Hacienda y la comision que el empréstito era reintegrable en diez años, á razon de 70 millones cada uno; pero como ahora pudiera no llegar á esa cantidad, bueno es que se haga la variacion correspondiente en el artículo que se discute, poniéndolo en consonancia con la enmienda aceptada del Sr. Prefumo.

En diez años, decia el Sr. Ministro, acepto la amortizacion de los 700 millones; pero si no se emiten más que 200 millones, con los 70 millones anuales de la amortizacion no se necesitan más que tres años para reintegrar á los contribuyentes.

Hechas estas observaciones, ruego á la comision se sirva aceptarlas.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra como de la comision.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision no tiene inconveniente en aceptar la primera parte de las observaciones del Sr. Benitez de Lugo, esto es, que puedan servir esas láminas como fianzas por todo su valor; por consiguiente, como comprenderá S. S., esto puede venir como una adicion al art. 11, no al que ahora discutimos, porque allí es donde esto se dice. En cuanto al reintegro, comprenderá el Sr. Benitez de Lugo que la comision no puede aceptar que sea de dos años, porque si no se necesitan los 700 millones, será porque otros recursos hayan ido á llenar este vacío, siendo desde luego una necesidad que sean diez años en lugar de dos.

Por consiguiente, repito que la comision acepta la primera parte de las observaciones del Sr. Benitez de Lugo, en cuanto á que se admitan las láminas por todo su valor como fianzas; más en cuanto á la segunda, tiene el sentimiento de decirle, y no es preciso que yo moleste á la Cámara exponiendo las razones en que me fundo, que no la puede aceptar, toda vez que los recursos no son los mismos cuando se trata de 700 millones que cuando hay que preparar solo 70. Además, debe tener presente el Sr. Benitez de Lugo que en este momento no es posible que la comision ni el Sr. Ministro sepan á cuánto ha de llegar el total de esa suscricion.

Estoy seguro que si S. S. se fija un poco en las mismas observaciones que ha hecho, verá la razon que á la comision asiste para aceptar una parte de sus observaciones y no la otra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Señores Diputados, haré uso de la palabra antes que el Sr. Benitez de Lugo, y aclararé una cuestion, porque me pa-

rece que puede desvanecerse la duda. Ya lo ha dicho el Sr. Plá; la comision acepta una modificacion que parece muy conveniente: que puedan servir esas láminas como fianza; pero eso no se pondrá dentro de este artículo, y bastará con hacer uno 12 ó 13: la segunda no puede admitirse, y lo ha dicho con mucha claridad el señor presidente de la comision, y yo voy á añadir algunas razones más, aunque no tan fuertes como las que él ha expuesto, pero que contribuirán á convencer á S. S. El papel que se dé en pago del préstamo será al portador: por manera que un contribuyente podrá soportar su parte de empréstito dos años, otro uno; éste negociarlo, aquel conservarlo hasta su amortizacion; entra el papel en circulacion, y el movimiento de ésta da facilidades á todos los suscritores.

Comprenderá el Sr. Benitez de Lugo que es imposible fijar que la amortizacion se hará en tres, cuatro ó seis años, porque no sabemos todavía si bastarán. La primera parte de sus observaciones se puede admitir, como ha dicho muy bien la comision; pero respecto de la segunda, es muy difícil fijar una anualidad, y por eso se ha señalado el término de diez años: mientras tanto, si un contribuyente no puede soportar el peso del papel, puede entregársele á un pariente, á un hermano, á un amigo.

Estas explicaciones me parece que satisfarán al señor Benitez de Lugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo doy las gracias á la comision por haber aceptado la primera parte de mis observaciones; pero no puedo menos de insistir en la segunda, porque encuentro medio justo de poderlo hacer.

El Sr. Plá y Martí y el mismo Sr. Ministro de Hacienda se fijan en que no encuentran fórmula: pues la fórmula está marcada, está hecha. Supongamos que sus señorías dicen que se ponen todos los años á amortizacion 60 ó 70 millones: naturalmente, desde el momento que se paguen esos 60 ó 70 millones, que es una parte alícuota del presupuesto, si no se ha hecho más emision que la primera, quedan en tres años reintegrados todos los que se han suscrito. Si hace S. S. dos emisiones, como siempre es una parte alícuota del presupuesto lo que S. S. quiere presentar aquí, siempre serán seis años; y si se hace toda la emision, diez años, con nada más que poner una cantidad alícuota al presupuesto.

Dice el Sr. Plá y Martí: ¿no comprende el Sr. Benitez de Lugo que se necesitan otros recursos: que en caso que no se hagan esas emisiones se necesita el sobrante para pagar esos recursos? Para eso le quedan á S. S. más años tambien; el resto de años queda al señor Ministro de Hacienda para ir pagando los recursos que va á buscar para evitar las últimas emisiones; y como yo creo que ya que se hacen mayores sacrificios, deben ser con las mejores condiciones posibles, estas son las bases que presento al Sr. Ministro de Hacienda, y le ruego que las acepte.

Por consiguiente, lo que yo propongo es que, sea la que fuere la emision, se establezca para su amortizacion una parte alícuota en el presupuesto; un número determinado de millones, de 50 á 60 anualmente, y resultará lo que he dicho: la primera emision queda amortizada en tres años, la segunda á los seis, y los tres anticipos en diez ú once años, cualquiera que sea; pero ya sabremos que es una cantidad determinada. Esta es la cuestion, y creo que el Sr. Ministro de Hacienda habrá comprendido perfectamente cuál es mi idea, porque antes, por lo visto, no me he podido explicar bien.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Todo esto consiste en que estamos hablando del artículo 10, y por lo visto, segun he podido apreciar de lo que ha dicho S. S., todas sus consideraciones se dirigen al artículo 11.

El art. 11 dice: «Estas láminas se admitirán en pago de contribucion por el 10 por 100 cada año á cada contribuyente;» y por tanto, no es el art. 10 el campo de la discusion. Cuando discutamos el art. 11, entonces tendrán lugar las observaciones del Sr. Benitez de Lugo, y entonces lo estableceremos, si lo acepta la comision.

Pero el art. 10, que no dice más que la cantidad por la cual se han de dar las cédulas, no es la cuestion en la cual caben las observaciones del Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pues precisamente el artículo 11 es el que estamos discutiendo; el 10 está aprobado ya.

Mis observaciones se dirigen al art. 11. Precisamente no he pedido la palabra ni contra el art. 9.°, ni contra el 10, y creo que mis observaciones son justas y pertinentes y que S. S. tendrá la bondad de apreciarlas. Y si cree el Sr. Ministro que por medio de una enmienda ó adicion puede arreglarse poniendo esto en justicia, yo le agradecería á S. S. que pidiese al señor Presidente suspendiera esta discusion en este momento, para presentar esa adicion ó enmienda. Ahora, si su señoría no la admite de ninguna manera, nada tengo que decir.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (de la comision): La equivocacion, como ha dicho muy bien el Sr. Ministro, viene de que creíamos que era el art. 10 el que se estaba discutiendo; pero es el 11, y en este caso la comision no tiene inconveniente en aceptar que las láminas sirvan por todo su valor para fianzas; y al mismo tiempo que se fije todos los años en el presupuesto una cantidad de 17 $^1/_2$ millones de pesetas para amortizar, cualquiera que sea la cantidad que se suscriba ó que se haya de proratear segun las circunstancias.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pues bien; para hacer eso, que yo acepto, se necesita que se presente una enmienda. (*El Sr. Plá y Martí*: O una adicion.) Pues eso no se puede hacer en este momento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Esto es

sencillísimo: lo que el Sr. Benitez de Lugo quiere, es, que ese papel se admita en fianzas, y esto no cabe de ninguna manera dentro del art. 11. Lo que el Sr. Benitez de Lugo desea, es, que se establezca un tipo fijo, una cantidad anual de amortizacion; esto cabria en un artículo adicional, si fuera conveniente.

Yo entiendo que se debe aceptar el artículo tal como está; que solo el 10 por 100 de la contribucion territorial é industrial se admita anualmente como proporcion para la amortizacion. Pero ¿qué es ese 10 por 100 de la contribucion territorial é industrial? Son setenta y tantos millones de reales. Al decir, pues, que se admita el 10 por 100 de la contribucion territorial en este pago de una manera terminante y acabada, se van á amortizar todos los años setenta y tantos millones de reales. Pero el Sr. Benitez de Lugo quiere que se fije la cantidad que importa el 10 por 100 de la contribucion territorial é industrial. Estamos perfectamente de acuerdo, y el artículo podrá aprobarse tal como está, y así creo quedará satisfecho el Sr. Benitez de Lugo, y todo el mundo lo cumplirá; nadie va á ser tan cándido, que pudiendo pagar el 10 por 100 de la contribucion en esta clase de papel, se lo guarde en el bolsillo. El artículo, pues, está perfectamente redactado y satisface todas las aspiraciones del Sr. Benitez de Lugo. Porque no es que se amortice menos; se amortiza siempre lo mismo; porque no se va á amortizar el 10 por 100 de lo que se emita, sino el 10 por 100 de la contribucion territorial é industrial. Sobre esto, pues, creo que no hay ya necesidad de decir ni una palabra más.

Pero ¿quiere S. S. que se establezca de una manera precisa la cantidad que se va á amortizar? Pues en ese caso, como la contribucion puede variar con arreglo á las diversas resoluciones de las Córtes, no podemos fijar lo uno y lo otro; no podemos decir: «se van á amortizar 70 millones anualmente,» y que esto será el 10 por 100 de la contribucion, porque eso seria sujetar los presupuestos en lo que tiene relacion con la contribucion territorial é industrial.

Es pues, evidente, que se necesita establecer ó un tanto por ciento, ó una cantidad fija y determinada. Si establecemos una cantidad fija y determinada, ¿cómo la amortizamos, en qué proporcion, de qué manera se ha de repartir anualmente á cada uno de los contribuyentes la cantidad que se ha de admitir en esa clase de papel? Pues puede haber contribuyentes que no tengan ese papel, y á esos no se les podrá admitir.

Yo entiendo, pues, que esa en realidad es una cosa que no admite discusion: una de dos: ó fijamos una cantidad determinada, ó un tanto por ciento; y considero yo que el tanto por ciento proporcional es lo que mejor puede arbitrarse por las Córtes respecto de la contribucion territorial é industrial; es lo más conveniente, y por eso creo que sin más discusion debiera aprobarse el artículo, dejando la cuestion de las fianzas para un artículo adicional.

Por lo demás, yo admitiré con gusto la enmienda ó adicion que S. S. presente, y que la comision al parecer ha aprobado.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPREPIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Resulta, pues, una completa contradiccion entre la inteligencia que habia dado el Sr. Plá y Martí y la que habia dado el Sr. Ministro de Hacienda á mis observaciones. El Sr. Plá y Martí cree que no puede ponerse más que la décima parte de la emision, mientras que el Sr. Ministro de Hacienda admite la décima parte del presupuesto ó del cupo de contribucion. Grande es la diferencia de estas dos interpretaciones, y yo acepto gustoso la del Sr. Ministro; pero ahora S. S. presenta dos casos: ó que se ponga la décima parte del presupuesto, ó una cantidad determinada. Yo prefiero la cantidad determinada, y voy á decir por qué, aunque sea menor. ¿Quién le dice al Sr. Ministro de Hacienda que el año que viene ú otro cualquiera tendremos en el presupuesto la cantidad que tenemos ahora? ¿Quién le dice á S. S. que no podrán hacerse sucesivamente rebajas en el presupuesto, sobre todo en la parte de contribucion territorial é industrial? ¿No sabe S. S. (aunque estoy seguro de que lo sabe perfectamente) que hay muchos que creen que la federacion no debe vivir más que de las aduanas, en cuyo caso no habrá medio de reintegrarse? Por esto yo prefiero que se fije una cantidad determinada.

Respecto á la adicion, yo la presentaré con mucho gusto para que este papel tenga, como cualquiera otro, la condicion de poder ser aceptado como fianza por el total de su valor. Yo ruego á S. S. que vea la forma en que presento esto, y sobre todo, las razones en que me fundo. De todas maneras, consta y queda consentida una aclaracion del Sr. Ministro, que yo apruebo, y es, que no tiene que atenderse á la cantidad que se emita para que de todas maneras se reintegre todos los años la décima parte del presupuesto, ó sea del cupo de la contribucion.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ALVAREZ LOPEZ**: Desearia que el Sr. Ministro de Hacienda se sirviera decirme si el 10 por 100 que se va á admitir en pago ó reintegro de la contribucion que corresponda á cada contribuyente en los períodos ordinarios ha de ser solamente para aquellos que vamos á anticipar ahora, ó ha de ser tambien para los que hoy quedan fuera de la obligacion de anticipar.

Por si no me ha comprendido bien S. S., me explicaré con más claridad.

El anticipo que ahora se va á hacer por los contribuyentes, solo va á alcanzar á los que paguen más de 50 pesetas de contribucion. Ha dicho S. S. que se reintegrará el 10 por 100 á todos los contribuyentes en general; esto puede dar lugar á un ágio, si hoy no se hace por S. S. la aclaracion, que yo considero procedente, de que no se admita el reintegro del 10 por 100 más que á los contribuyentes que anticipen. Puede suceder muy bien que mañana exista un Banco, como el de España, encargado de recaudar la contribucion, que recaude una parte de ella en láminas, ó que adquiriéndolas bajo cualquier concepto, trate de pagar al Estado en este papel un 10 por 100 del total de la contribucion. Esto, á mi juicio, constituiria un ágio, y por eso deseo que se diga claramente que esas láminas no se admitirán en parte de pago de contribucion más que á aquellos que satisfagan más de 50 pesetas.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): He dicho antes que estas láminas van á ser al portador y que se van á admitir en un 10 por 100 á todos los contribuyentes. ¿Qué inconveniente puede haber en esto?

Puede haber el inconveniente de que los contribu-

yentes de más de 50 pesetas, que son los que van á tomar la parte de empréstito que voluntariamente no se suscriba, negocien estos valores. Pues yo entiendo que no deben atárseles las manos para que lo hagan. Esto podrá dar lugar á lo que el Sr. Alvarez ha llamado un ágio; podrá dar lugar á un abuso: el abuso consistirá en que no estén en condiciones de libertad las dos partes contratantes; pero solo en eso: en las condiciones normales no hay abuso en que una persona negocie un papel que tiene en su poder.

Suponga S. S. que un contribuyente de más de 50 pesetas tiene en su poder este papel, y que necesita realizarle para cubrir una de esas urgencias propias de la vida: ¿qué cree S. S. que es mejor, que la ley le impida realizar ese papel y cubrir esas urgencias, ó que le facilite los medios de verificarlo? Evidentemente esto último.

Pero todavía hay otra cosa que va á llamar la atencion del Sr. Alvarez. ¿Puede S. S. abrigar el temor de que ese ágio ó abuso se cometa por los contribuyentes de menor cuota respecto de los que la pagan mayor? Pues bien; como la cuota significa mayor bienestar, evidentemente el abuso no se podrá cometer por los que tienen menos facilidad de poder hacer esas operaciones. Por lo tanto, me parece que ese es un escrúpulo muy digno de atencion y de respeto, pero nada más que un escrúpulo.

Dice luego el Sr. Alvarez: «el Banco de España puede comprar ese papel y entregarle en parte de pago al Tesoro.» Este empréstito se ha de reglamentar: las leyes no acuden á los accidentes, á las particularidades; se ha de estudiar la forma de realizar el empréstito y de qué manera han de quedar á cubierto á un tiempo los intereses de los contribuyentes y los del Estado, sobre todos los cuales se cierne la cuestion de moralidad, que hemos de resolver en los reglamentos, combinando y satisfaciendo todos los escrúpulos en cuanto sea posible. Pero convendrá el Sr. Alvarez que tras ese escrúpulo de S. S. puede venir otro y otro; por lo cual, lo que es menester es que en cuanto este proyecto sea ley se reglamente, y esto yo ofrezco á S. S. que se hará.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Una pregunta nada más, con motivo de una palabra que ha pronunciado el Sr. Ministro de Hacienda.

Ha dicho el Sr. Ministro que estas láminas van á ser nominales. (*El Sr. Ministro de Hacienda*: Que no van á ser nominativas.) Si son al portador, nada tengo que decir.»

Sin más debate, se puso á votacion el art. 11 y fué aprobado.

Publicado el acuerdo, dijo

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Ruego al Sr. Presidente que mande leer de nuevo el artículo que hemos votado; y además que, puesto que el Sr. Ministro de Hacienda y la comision aceptan el artículo adicional que debe seguir al que se ha aprobado ahora, suspenda la discusion para poderlo presentar.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El artículo aprobado dice así:

«Art. 11. Estas láminas se admitirán en pago de contribuciones por el 10 por 100 cada año á cada contribuyente, y por su total en pago de los bienes que se determinan como garantía especial en el art. 7.°, cuando se vendan.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias:

Del Sr. Morán (D. Valentin), al art. 1.° y 3.°

Del Sr. García Alvarez, al artículo preliminar, artículos 4.°, 6.° 9.°, 10, 12, 13 y 21. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Benitez de Lugo al art. 11 del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Gobernacion.—Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion pasada por V. EE. á este Ministerio en 12 del presente, relativa al deseo manifestado por el Sr. Diputado D. Juan Jimenez Latorre sobre si el Gobierno está dispuesto á decretar en breve término la libertad balnearia, ó en otro caso á determinar se saquen á oposicion las plazas de médicos de baños, tengo el honor de participar á V. EE. que se halla casi terminado el proyecto de ley proponiendo la mencionada libertad, faltando tan solo para su terminacion algunos preliminares y datos que en muy breve tiempo serán facilitados á este centro, para poder dar fin al ya citado proyecto.

Lo que tengo el honor de participar á V. EE. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1873.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.=Excmos. Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se dió cuenta de la siguiente comunicacion:

«Los Diputados que suscriben, indivíduos de la comision permanente de Actas, creen un deber el hacer renuncia del honroso cargo que la Cámara les confió, atendiendo ser ya varios los dictámenes que las Córtes Constituyentes en su superior y respetable juicio han estimado justo no aprobar.

Palacio de las Córtes 16 de Agosto de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo.=José Tomás y Salvany.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PREFUMO**: Señor Presidente, pido que no se admita esa renuncia.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Es costumbre en las votaciones que cuando se da un voto negativo, los Diputados queden sentados; y como ahora no se ha levantado suficiente número para poder aprobar, entiendo que no se admite la dimision.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Como por Reglamento lo único que corresponde hacer es declarar que las Córtes han quedado enteradas, no há lugar á lo que solicita el Sr. Orense, pues la votacion ha de recaer sobre lo que ha propuesto el señor Prefumo.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Desde que el Reglamento admite que las comisiones puedan presentar su dimision, el Congreso tiene facultad de admitirla ó no admitirla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á hacer la pregunta de si el Congreso acuerda aceptar á no la renuncia.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerdan las Córtes acceder á la peticion del Sr. Prefumo, de que no se admita la renuncia de los indivíduos de la comision de Actas?

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): No se admite.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Dictámen sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los señores Carvajal (D. Eduardo), Galvez Arce, Gonzalez Chermá, Daufi, Casas Jenestroni y Soriano.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Idem del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho menos cuarto.

SEIS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Pascual y Casas, prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

A LAS CÓRTES.

En virtud de una ley votada en 14 de Mayo de 1870, se adjudicó en pública subasta al mejor postor la construccion en el término de diez y ocho meses del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy, en la provincia de Barcelona. En el art. 2.° del pliego de condiciones se prevenia que el concesionario debia someter á la aprobacion del Gobierno un nuevo proyecto y sistema de vía, por razon de haberse así dispuesto en la ley. El nuevo proyecto y sistema fueron presentados por el concesionario; pero las necesidades de la tramitacion y las múltiples atenciones de las oficinas del Ministerio de Fomento, han diferido una porcion de meses el que pudiera darse á las obras el impulso necesario para terminarlas en aquel breve plazo. Por otra parte, las difíciles circunstancias políticas porque pasa Cataluña, la guerra civil que azota la comarca en que debe construirse, han sido motivo para que no se diera á las obras el impulso necesario. Por estas razones, los que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se proroga por un año el plazo de diez y ocho meses señalado en la ley de 14 de Mayo de 1870 para la terminacion de las obras del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Madrid 5 de Agosto de 1873.=Eusebio Pascual y Casas.=José Tomás y Salvany.=José Güell y Mercadé.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Ugarte, sobre organizacion de la fuerza militar nacional.

Proclamada la República democrática federal como forma de Gobierno de la Nacion española, el primero y más importante de los deberes es hacer imposible para siempre la Monarquía; fundar el órden, compañero inseparable de la libertad; afianzar el derecho, y conservar y proteger las grandes instituciones hermanas que se denominan familia y propiedad.

Persuadidos de que todos y cada uno de los miembros de esta Asamblea se hallan conformes en este propósito, excusamos entrar en cierto órden de consideraciones que no pueden ocultarse á su ilustracion.

Vanos serian, sin embargo, cuantos esfuerzos intentáramos para la realizacion de tan apetecido bien, é inútiles todos los sacrificios que á la Nacion impusiéramos, si á la guerra civil que arde en algunas provincias llamadas á constituir cantones ó estados federales, no se le pone un término tan breve como glorioso, construyendo al mismo tiempo un valladar contra los manejos de otros partidos, que no encontrando hoy, como en otras ocasiones, un ejército dispuesto á servir de blanco á sus miras, se afanan, sin embargo, para dividir é introducir la anarquía en el seno del gran partido nacional, del partido republicano, campo neutral al que afluyen con noble orgullo todos los liberales honrados de los partidos históricos.

Fundados en estas consideraciones, y en las no menos justas consignadas en las Constituciones de todos los pueblos libres, de que todos los ciudadanos están obligados á defender la Pátria con las armas, siempre que el órden interior, las instituciones ó la independencia nacional lo exijan, porque no se concibe el derecho sin el deber que le es conjunto, pedimos á la Asamblea se sirva tomar en consideracion y prestar su aprobacion á la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° El dia 1.° de Setiembre próximo se procederá en todos los municipios de la Nacion al alistamiento de todos los españoles solteros y viudos sin hijos comprendidos en la edad de 20 á 40 años, y de los casados que lo soliciten, con el objeto único de ocupar militarmente los pueblos y puntos estratégicos de todo territorio ocupado por los carlistas.

Art. 2.° La ocupacion empezará á tener lugar el 10 de Setiembre, y terminará con la completa sumision del país rebelde, regresando en el acto á sus hogares todos los ciudadanos comprendidos en esta gran movilizacion.

Art. 3.° Estas fuerzas se organizarán del modo siguiente:

Cada grupo de diez individuos nombrará por mayoría de sufragio de los mismos un cabo que les mande. Si en la aldea ó pueblo se completan más grupos además de un cabo por cada decena, nombrarán por el mismo sistema y bajo la presidencia del alcalde, un sargento por cada veintena.

Los cabos y sargentos así elegidos nombrarán entre sí, y por mayoría de sufragios, un subteniente por cada 40 hombres; un teniente por cada 80, y un capitan por cada 160.

Esta operacion tendrá lugar el 5 de Setiembre en todos los pueblos de la República, menos en Cataluña, Navarra, Provincias Vascongadas y Canarias, marchando en el acto esas fuerzas con el armamento que cada uno tenga, á las órdenes de la autoridad á la capital de la provincia.

Art. 4.° En la mañana del 6 de Setiembre, á las nueve de la misma y bajo la presidencia de la Diputacion provincial, se procederá por el cuerpo de oficiales de cada ocho compañías á constituir batallon, eligiendo un primer comandante y un segundo en votacion secreta, escribiendo dichos cargos y nombres en una sola papeleta.

El primer jefe que resulte elegido procederá por sí al nombramiento de un ayudante primero, tomado de los

capitanes; otro segundo, de los tenientes; un abanderado, de los subtenientes; un brigada y ocho sargentos primeros, de los de su clase en cada compañía; y careciendo de cornetas entre su fuerza para constituir banda, reclamará á la superioridad los que falten hasta el completo de dos por compañía, además del de órdenes.

Las vacantes se cubrirán por el procedimiento prescrito en el art. 3.°

Art. 5.° Aprobada que sea esta proposicion, los señores Diputados se reunirán por grupos de provincia en los diversos locales del palacio de las Córtes y procederán á la eleccion de un jefe ó presidente de las fuerzas de la provincia por que ha sido elegido, y un vicepresidente que le auxilie y reemplace en los casos de segregacion de fuerzas ó enfermedad.

Art. 6.° Verificada la anterior eleccion, se reunirán los representantes electos por las Baleares, Huesca, Zaragoza, Teruel, Barcelona, Gerona, Lérida, Tarragona, Cuenca, Castellon, Valencia, Múrcia y Alicante, y procederán á la designacion de su Junta directiva de las operaciones de la guerra, que se compondrá de tres Diputados, que marcharán como delegados de la Asamblea al cuartel general del general en jefe del ejército de Cataluña, el cual se denominará durante la ocupacion jefe de estado mayor general de la comision soberana.

Los representantes del resto de las provincias, sin exceptuar ninguna, se reunirán en otro local y designarán los tres que deban marchar con iguales atribuciones al cuartel general del general en jefe del ejército del Norte, y los restantes Diputados elegidos por los grupos de provincia marcharán á sus respectivas capitales á tomar el mando de las fuerzas populares, conduciéndolas á los puntos que en el teatro de la guerra les hayan sido señalados por la comision soberana y su jefe de estado mayor general. Como delegados de la Asamblea y del Poder ejecutivo, puede cada uno de ellos llevar en su compañía dos ayudantes de su eleccion y confianza, desde subteniente hasta la clase de coronel.

Art. 7.° Con el fin de que las operaciones de que tratan los artículos 5.° y 6.° se realicen con el posible acierto, y con el de que la Asamblea tenga número suficiente para votar leyes, el Presidente de la Asamblea pasará una atenta y enérgica circular á los Diputados ausentes, para que sin excusa muy justificada se presenten en esta capital desde luego.

Art. 8.° Para el castigo de las faltas ó delitos que se cometan por indivíduos de esta gran reserva durante este paseo militar, que acaso no pase de setenta dias, se procederá al nombramiento de un tribunal de honor y justicia militar, que se compondrá del capitan como presidente y seis vocales elegidos por sufragio en cada una de las compañías. Los que cometan los capitanes y demás clases superiores serán juzgados por un tribunal análogo de cinco jefes, que presidirán los Diputados jefes de aquella fuerza.

Art. 9.° El Poder ejecutivo facilitará los medios necesarios para el armamento y sostén de estas fuerzas, á cuyo efecto pedirá el crédito que conceptúe necesario para noventa dias.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=José María Ugarte.=Manuel García Marqués.=Angel de Torres.=Mariano García Criado.=Cirilo Tejerina.=Antonio Leon Español.=Césareo Martin Somolinos.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. García Martinez, sobre realizacion de un empréstito con destino á la guerra civil.

Los Diputados que suscriben suplican á la Cámara se sirva tomar en consideracion la siguiente

PSOPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de la República para que en el plazo más breve posible, y por cuantos medios estén á su alcance, realice un empréstito de 100 millones de pesetas, aplicables exclusivamente á los gastos de la guerra contra los carlistas.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Manuel García Martinez.=Ramon Perez Costales.=José Fantoni y Solís.=Manuel García Marqués.=Alberto Camps.=Diego María Quesada.=Antonio Mola.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Rojas, para que los débitos al Tesoro sean compensados con deuda consolidada.

Los débitos de contribuciones, impuestos y arbitrios extinguidos, vienen figurando en las cuentas del Estado por una cantidad todavía respetable, á pesar de los beneficios concedidos para su extincion, ya con la condonacion del 70 por 100, ya por la compensacion en deuda del personal que fué concedida por las leyes de 3 de Agosto de 1851, 31 de Julio de 1855 y otras disposiciones.

La paralizacion que en estos cobros se advierte de algun tiempo á esta parte, no nace precisamente, como se complacen en reconocer los que suscriben, de falta de actividad en la administracion pública, sino de otra causa que ha impedido é impide las compensaciones, hoy casi imposibles, por motivos que están al alcance de todos.

Cuando se estableció la compensacion de los débitos á favor del Tesoro hasta el año 1851, y se decretó que podia hacerse en deuda del personal del Tesoro, el tipo de cotizacion de dicha deuda fluctuaba entre 10 y 15 por 100 de su valor nominal, tipo que conservó por algunos años.

Circunstancias que no son de este momento, han elevado el precio de la deuda del personal á más de 40 por 100, dándose la anomalía que mientras la deuda consolidada interior con renta del 3 por 100 se cotiza al tipo ínfimo de 17 por 100, no se encuentra papel de la deuda del personal en el mercado público, ó se cotiza á un precio relativamente fabuloso.

Este hecho público y notorio hace que los débitos, cuya compensacion está concedida, sea cada dia de más difícil realizacion, ya por la dudosa procedencia de los mismos débitos, ya por ser los deudores ignorados por el trascurso del tiempo y ya porque siendo hoy de obligacion de los herederos, solo se prestarán éstos á solventarlos espontáneamente obteniendo un beneficio positivo.

Para concluir con los débitos existentes, los que suscriben consideran necesaria una medida legislativa que al par que sea beneficiosa á los deudores, sea ventajosa para el Estado, y por otra parte no perjudique en gran manera á los tenedores de la deuda del personal.

Esta medida seria admitir las compensaciones de todos los débitos al Tesoro hasta fin de 1861 en deuda consolidada interior al 3 por 100 ó en deuda del personal á voluntad de los deudores, lográndose en el primer caso una amortizacion de deuda perpétua, sin menoscabo, puede decirse, de intereses particulares.

Y es tanto más de atender esta medida, cuanto que si hubiera sido aprobado el proyecto de ley presentado á las Córtes por el Ministro de Hacienda en 21 de Enero de 1870, ó el dictámen de la comision de las mismas Córtes de 18 de Junio del mismo año, relativo á la conversion de la deuda del personal, ya hubiera desaparecido ésta, se hubiera convertido en consolidada al 3 por 100, y necesariamente las compensaciones se efectuarian en deuda de esta última clase.

En consideracion á las razones expuestas, los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Todos los débitos á favor del Tesoro público hasta fin de Diciembre de 1861 se declaran compensables con deuda consolidada del 3 por 100 interior ó deuda del personal, á voluntad de los deudores.

Palacio de las Córtes 29 de Julio de 1873.=Mariano Rojas.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Del Sr. **MORÁN** (D. Valentin), al art. 1.°:

Los estudios de segunda enseñanza necesarios para aspirar al título de bachiller serán los siguientes:

Matemáticas (primer curso), que comprenderá los principios generales de esta ciencia, aritmética y álgebra elemental (leccion diaria).

Matemáticas (segundo curso), que abrazará la geometría elemental y práctica, la trigonometría plana y esférica y el estudio elemental de la elipse, hipérbola y parábola (leccion diaria).

Gramática castellana con nociones de gramática general (leccion alterna).

Lógica y complemento de gramática general con nociones de lexicografía (leccion diaria).

Física racional y experimental, comprendiendo las nociones de mecánica racional y las principales aplicaciones de las máquinas (leccion diaria).

Principios generales de química y nociones de química inorgánica y orgánica (leccion alterna).

Literatura, historia de la española y del arte en España (leccion diaria).

Psicología, ética y principios de religion (leccion diaria).

Geografía y etnografía (leccion diaria).

Historia antigua (leccion alterna).

Historia media y moderna y de España (leccion diaria).

Mineralogía, botánica y zoología con nociones de cosmología (leccion diaria).

Principios de derecho natural y de gentes, y resúmen de nuestra organizacion social, política y legal (leccion alterna).

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Valentin Morán.

Del Sr. **MORÁN** (D. Valentin), al art. 3.°:

Art. 3.° Los estudios de segunda enseñanza no están sujetos á cursos determinados, y los alumnos podrán hacerlos de la manera que estimen preferible; pero no podrán examinarse de una asignatura sin haber probado la que debe precederle inmediatamente, segun el órden que se establece en cada uno de los cuatro grupos siguientes:

Primer grupo.

1.° Gramática castellana con nociones de gramática general.

2.° Lógica y complemento de la gramática general con nociones de lexicología.

3.° Literatura, historia de la española y del arte en España.

Segundo grupo.

1.° Geografía y etnografía.

2.° Historia antigua.

3.° Historia media y moderna.

Tercer grupo.

1.° Psicología, ética y principios de religion.

2.° Derecho natural y de gentes, y resúmen de nuestra organizacion social, política y legal.

Cuarto grupo.

1.° Matemáticas (primer curso).

2.° Matemáticas (segundo curso).

3.° Física.

4.° Principios generales de química inorgánica y orgánica.

5.° Mineralogía, botánica, zoología con nociones de cosmología.

Los grupos anteriores no están sujetos entre sí á órden alguno; las asignaturas comprendidas en cada cual son compatibles con las contenidas en los demás, y pueden estudiarse antes ó despues, á voluntad del alumno. La asignatura de mineralogía, botánica, zoología con nociones de cosmología, podrá simultanearse con la de principios generales de química inorgánica y orgánica.=Valentin Morán.

Del Sr. **GARCIA ALVAREZ**, enmiendas y adiciones á varios artículos:

A LAS CORTES.

Considerando que la libertad de enseñanza es derecho fundamental de la República y base de la cultura que este sistema de gobierno pide:

Considerando que si los principios de libertad de enseñanza, proclamados y establecidos por la revolucion de Setiembre, no fuesen desenvueltos en su contenido y llevados á sus legítimas consecuencias, la República federal representaria un estacionamiento ó retroceso en la instruccion pública de España:

Considerando que el actual sistema de enseñanza no responde á dichos principios de libertad, y que la presente ley solo se refiere á la organizacion y reforma de la enseñanza oficial,

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la Asamblea las siguientes adiciones y enmiendas al título primero del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y ciencias:

Adicion.

Artículo preliminar. Se considerarán como establecimientos de segunda enseñanza, cuyos estudios tengan validez académica, todos los Institutos libres y oficiales, siempre que la fundacion de aquellos haya sido autorizada por el Sr. Ministro de Fomento.

Los Institutos de segunda enseñanza serán de primera y segunda clase, entendiéndose por Institutos de primera clase aquellos que comprendan todas las asignaturas exigidas para optar al grado de bachiller, y considerándose como Institutos de segunda clase los que solo abracen las dos terceras partes de las mismas asignaturas, prefiriéndose las que principalmente tienen aplicacion al comercio, á la industria, á as artes y á la agricultura.

Los Institutos del Estado serán todos de primera clase, y cada provincia queda obligada á sostener uno en su territorio, mientras otra ley no autorice lo contrario.

Todos los ciudadanos, como las provincias y los municipios, pueden fundar Institutos de primera ó de segunda clase; pero estos establecimientos solo alcanzarán los derechos académicos y franquicias literarias de los oficiales, cuando tengan la autorizacion del Ministro de Fomento.

No se concederá esta autorizacion á ningun establecimiento que no esté dotado de los estudios necesarios y de profesores adornados de los mismos títulos que se exigen á los catedráticos oficiales, ó que no disponga del material de enseñanza suficiente á sus estudios.

Adicion al artículo 4.°

Como párrafo primero:

Art. 4.° Los cláustros de los Institutos de primera y segunda clase examinarán á sus respectivos alumnos en la época señalada por la ley, y les proveerán de los certificados y documentos necesarios, cuya validez y consideracion académicas serán completamente iguales.

Adicion al artículo 6.°

Art. 6.° Para los ejercicios del grado de bachiller se crea un jurado compuesto de cincuenta indivíduos para todos los Institutos, y sus plazas se proveerán por oposicion, que ha de versar sobre tres asignaturas.

Este jurado constituye una corporacion que se gobernará por una junta directiva elegida de su seno, la cual distribuirá el jurado en tribunales y señalará los Institutos en que cada tribunal haya de ejercer. Los miembros del jurado no podrán ser catedráticos en ningun Instituto.

Los ejercicios para optar al grado de bachiller serán públicos: el aspirante solicitará la admision del tribunal jurado, y éste le señalará dia y hora: á la solicitud acompañará el graduando los certificados de sus estudios, expedidos por los Institutos donde los haya hecho.

Enmienda al primer párrafo del art. 9.°

Art. 9.° El título de bachiller se expedirá por la junta directiva del jurado, despues de haber sido aprobado el alumno en los ejercicios de que trata el art. 6.°, y llevará la firma de dos secretarios y el Visto Bueno del presidente, con los demás requisitos que la ley vigente previene.

Enmienda al art. 10.

Art. 10. En cada asignatura se concederán en todos los cursos cinco matrículas por oposicion, cuyos ejercicios versarán sobre los estudios más indispensables para emprender el de aquellos.

Al concurso solamente serán admitidos los hijos pobres de la provincia respectiva; para éstos serán gratis los títulos y certificados. El alumno que hubiere sido suspenso tres veces ó reprobado dos, no será admitido á concurso.

Los derechos académicos, así como las concesiones de matrículas, serán iguales en todos los establecimientos.

Enmienda al art. 12.

Art. 12. El cláustro de cada Instituto determinará la forma de los ejercicios á que se refiere el art. 10, y los tribunales jurados aquella á que hace relacion el art. 11.

Adicion al art. 13.

Despues del párrafo primero:

Tambien están obligados los catedráticos á hacer un programa de sus respectivas asignaturas y presentar un ejemplar al tribunal jurado para los ejercicios del grado de sus alumnos, y el jurado debe ajustarse en los ejercicios á la extension y comprension de los programas de los catedráticos.

Enmienda al art. 21.

Art. 21. Ningun Instituto competentemente autorizado podrá ser desconocido en sus derechos; pero si de la inspeccion superior resultare que no se cumplian en él los requisitos indicados en el último párrafo del artículo preliminar, el Ministro de Fomento debe retirarle la autorizacion, en cuyo caso carecerá de validez académica.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=José María García Alvarez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Adiciones al dictámen de la comision relativo al proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro.

Del Sr. **BENITEZ DE LUGO**, adicion al art. 11:

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á las Córtes la siguiente adicion al art. 11 del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro:

«Estas láminas se admitirán por su valor total en toda clase de fianzas al Estado, la provincia ó el municipio.»

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.

Del Sr. **VALBUENA**, artículo adicional:

Se autoriza al Gobierno para que en el caso, merced á las circunstancias por que atraviesa la Nacion, de no encontrar medios á cubrir el empréstito, ó en el de que estos fuesen depresivos ó excesivamente onerosos, pueda emitir hasta la suma de 750 millones de pesetas con circulacion continuada y admisibles en todo pago de contribuciones y débitos al Estado por compras de bienes al mismo, en billetes especiales de deuda flotante del Tesoro al portador y sin interés, pero con la bonificacion de un 6 por 100.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Toribio Valbuena.=C. de la Torre Agero.=Benito Moreno.=José Muro.=Pedro Romero.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL VIERNES 22 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las ocho y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=El Sr. Torres Gomez presenta una exposicion del secretario interino del Ayuntamiento de Córdoba, relativa á la ley sobre llamamiento de las reservas.=El Sr. Herrera pide se ponga pronto á discusion el proyecto de ley sobre títulos profesionales de Universidades libres.=Contestacion de la Mesa.=Las Córtes reciben con agrado los ejemplares presentados por el Sr. Plá y Martí del tratado de *Idéología, gramática general* y *Lexicología, sintáxis, prosodia y ortografía castellana*, del Sr. Negrete.=El Sr. Benot excita á la Mesa á que verifique pronto el nombramiento de los funcionarios que faltan en la misma.=Contestacion del señor Vicepresidente Pedregal.=Pregunta del Sr. Sainz y Rueda sobre la grave falta cometida por los recaudadores del Banco en las provincias de Búrgos, Santander y otras, no recaudando los trimestres de contribuciones que habian ya hecho efectivos los pueblos, dando lugar á que las recaudasen las partidas carlistas.=Se pone en conocimiento del Gobierno =Proposicion de ley, del señor Rojas, estableciendo reglas á que han de sujetarse las compañías concesionarias de ferro-carriles en la construccion de las obras.=Discurso del Sr. Muro, como firmante, en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Hacienda =Proposicion de ley, del Sr. García Lopez (Don Anastasio), sobre modificacion de los artículos 116 y 117 de la ley municipal vigente.=Discurso en apoyo.=No se toma en consideracion.=Pasa á la comision de Peticiones una exposicion presentada por el Sr. Avizanda, de vecinos de la villa de Tamarite, ofreciendo su apoyo al Gobierno y á las Córtes para la terminacion de la guerra.=Proposicion de ley, del Sr. Plá de Huidobro, sobre suspension del reglamento de correos.=Discurso en apoyo.=Indicaciones de los Sres. Casalduero y Olave.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Gobernacion.=Proposicion de ley del señor Gil Berges, sobre reivindicacion de efectos públicos al portador.=Discurso en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Hacienda.=Proposicion de ley, de los Sres. Ochoa y Mendez Ibañez, sobre inscripcion en los registros de la propiedad de las parcelas dadas por los Ayuntamientos á vecinos de los mismos.=Discurso en apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Gracia y Justicia.=Proposicion incidental, del Sr. Blanc, pidiendo que las Córtes manifiesten su desagrado al Poder ejecutivo por la conducta que sigue observando con el gobernador de Huesca, habiendo desarmado los voluntarios de la República de Barbastro.=Discurso del Sr. Blanc, en apoyo.=Del Sr. Isabal, para defender á un ausente.=Rectificaciones de ambos señores.=Discurso del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Rectificacion del Sr. Blanc.=El Sr. García Martinez usa de la palabra para defender á un ausente, con la autorizacion de la Cámara.=Discurso del Sr. Ministro de

Hacienda.=El Sr. Isabal renuncia la palabra.=El Sr. García Martinez rectifica.=El Sr. Blanc retira la proposicion.=Se da primera lectura á una enmienda del Sr. Benitez de Lugo al proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion sobre el déficit del Tesoro.=Queda retirada una adicion del Sr. Benitez de Lugo al art. 11.=La comision admite una enmienda de dicho señor al art. 12, que ocupará su lugar, corriéndose la numeracion de los artículos.=Redactado el artículo con arreglo á la enmienda, y despues de apoyada ésta por el Sr. Benitez de Lugo, al que contesta el Sr. Plá y Martí, el Sr. Benitez de Lugo, vista la nueva redaccion del art. 12, ahora 13, retira la enmienda, quedando aprobado el artículo.=Se lee el 13, ahora 14.=El Sr. Orense (D. José María) pide la palabra.=Se suspende esta discusion.=Queda sobre la mesa la hoja de servicios del promotor fiscal de Caspe, que remite el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Se da primera lectura de dos enmiendas al proyecto constitucional.=Se acuerda imprimir y repartir á los Sres. Diputados un dictámen de la comision permanente de Gracia y Justicia declarando en su fuerza y vigor la ley de Julio de 1871 sobre inscripcion en el Registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1873.=Se suspende la sesion á las once para continuarla á las tres.=Continúa la sesion nuevamente á las cuatro menos cuarto.=Discurso del Sr. Orense (D. José María), en contra.=Se suspende la discusion momentáneamente.=El Sr. Ministro de la Gobernacion lee los últimos telégramas recibidos sobre las facciones carlistas.=Continúa la discusion anterior.=Discurso del Sr. Plá y Martí (de la comision).=Se aprueba el art. 14.=Se lee uno adicional del Sr. Valbuena.=Discurso en su apoyo.=Contestacion del Sr. Plá y Martí.=Queda retirado el artículo.=Se lee otro del Sr. Casalduero.=Discurso en su apoyo.=Contestacion del Sr. Plá y Martí.=Se desecha el artículo adicional, y acuerda que la ley pase á la comision de Correccion de estilo.=Dictámenes sobre suplicatorios.=Se aprueba el relativo al Sr. Soriano, negando la autorizacion solicitada.=Se aprueban dos suplicatorios, uno nominalmente, autorizando para proceder contra el Sr. Galvez Arce.=La comision retira el dictámen referente al Sr. Carvajal (D. Eduardo).=Se lee el dictámen concediendo autorizacion para procesar á los Sres Gonzalez Chermá y Daufi.=Discurso del Sr. Casalduero, en contra.=Del Sr. Ruiz Llorente (de la comision).=Rectificacion del Sr. Casalduero.=Alusiones personales de los Sres. Navarrete, Prefumo, Sainz y Rueda, Blanc y Gil Berges.=Rectificacion de los Sres. Casalduero y Prefumo.=Se suspende la discusion.=El Sr. Ministro de Fomento remite varias protestas relativas á los decretos sobre enseñanza, del Sr. Chao.=Se da primera lectura de dos enmiendas al proyecto constitucional, del Sr. Rivera (D. Valero).=Se acuerda imprimir el dictámen de la comision de Guerra y el voto particular del Sr. Olave sobre reorganizacion del ejército.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion.=Eran las ocho menos cuarto.

Se abrió á las ocho y media de la mañana, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Torres y Gomez tiene la palabra.

El Sr. **TORRES GOMEZ**: Es para presentar á la Cámara una exposicion que la dirige D. José Fernandez Chorot, secretario interino del Ayuntamiento de Córdoba, en que suplica se hagan algunas innovaciones en la ley de las reservas respecto del cuadro de exenciones.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision respectiva.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Herrera tiene la palabra.

El Sr. **HERRERA**: Hace ya algun tiempo que se halla puesto á la órden del dia el dictámen de la comision de Fomento sobre la proposicion de ley en que se determina la manera de expedir certificaciones y títulos profesionales en las Universidades libres y se establece la validez de estos mismos documentos. Varias veces me he acercado á la mesa en tono de súplica para que se pusiese á discusion este proyecto de ley, y siempre se me ha contestado que por razones de alto patriotismo se daba el privilegio á ciertos proyectos por relacionarse con cuestiones de órden público y Hacienda, á lo cual yo no he tenido nada que exponer ni contestar por creer eran lógicas y justas estas observaciones. Pero despues he visto con extrañeza, y hasta con sentimiento si se quiere, que se ha dado preferencia y se han discutido dictámenes de actas y concesiones de ferro-carriles, que si bien tienen un verdadero interés, no lo tienen tanto como este proyecto de ley, pues en su aprobacion va unida la vida y prosperidad de centros literarios libres, creados por las Diputaciones provinciales.

En este estado se encuentra la provincia de Córdoba; y yo, como Diputado de aquella provincia, suplico á la Mesa se digne poner con la debida premura á discusion este proyecto, á fin de que antes de que se verifique la apertura del próximo año académico rija como ley en la Nacion española.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se pondrá á discusion tan pronto como se concluya la discusion de otros dictámenes que á juicio de la Mesa merecen la preferencia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Es para presentar una comunicacion de D. Antonio García Negrete, antiguo y consecuente republicano y distinguido literato, en la que hace el obsequio á las Córtes de 300 ejemplares de las dos obras de gran mérito que ha publicado; y suplicaria á la Mesa se leyera la comunicacion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así la comunicacion:

«A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.—El que suscribe, vecino de Jaen, al tener el honor de dirigirse á las Córtes Constituyentes de la Nacion, cumple con uno de sus más gratos deberes, ofreciendo desde luego y poniendo oportunamente á disposicion de la Asamblea y del Gobierno de la República 300 ejemplares impresos de *Ideología y gramática general*, y otros tantos de *Lexicología*, *sintáxis*, *prosodia y ortografía castellanas* (de cuyos tratados es autor), con destino á formar parte de las bibliotecas populares, y con la distribucion que el Congreso ó el Poder ejecutivo consideren conveniente.

Madrid 10 de Agosto de 1873.=Antonio G. Negrete.»

Las Córtes los reciben con aprecio y agrado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Benot tiene la palabra.

El Sr. **BENOT**: Era para hacer una pregunta á la Mesa.

Yo desearía de la bondad del Sr. Presidente que me manifestase si va á poner pronto á la órden del dia la cuestion del nombramiento de los funcionarios que en la Mesa faltan.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa cumplirá el acuerdo de la Asamblea; y yo puedo añadir al Sr. Benot que no volveré á ocupar este asiento sino cuando la Mesa se haya constituido definitivamente, ó para constituirla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Aun cuando no es dia de preguntas, yo suplicaria al Sr. Presidente me dejara explanar una que es de carácter urgentísimo, puesto que se refiere á la manera como el Banco de España está por su morosidad dejando en mi distrito y en muchos pueblos de la provincia de Búrgos, Santander y otras, que saquen las contribuciones los carlistas. ¿Puedo dirigir este ruego?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Autorizado por la Mesa, puede hacerlo S. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: En la mayor parte del distrito de Villarcayo, que represento, y en muchos pueblos de la misma provincia, hace una porcion de meses que andan unas partidillas, compuestas de siete ú ocho hombres, que no tienen más objeto que recaudar la contribucion y recoger caballos. El capitan general de Búrgos ha destinado por allí algunas columnas para ayudar el cobro de la contribucion; pero el encargado del Banco de España, no queriendo correr ni el más pequeño riesgo de que pudieran sustraerle los fondos, se ha negado absolutamente hasta acompañar estas columnas: de suerte que aquellos pueblos han tenido recaudados hasta tres trimestres sin que el encargado vaya á recogerlos, y hoy que han aumentado los carlistas, los han recogido, porque no han querido imponer contribucion ninguna ni molestarlos cuando los pueblos las tenian recaudadas.

En esta situacion, yo rogaria al Sr. Ministro de Hacienda que procurase investigar qué es lo que hay de cierto, y si estos pueblos van á pagar otros trimestres de los que habian ya entregado, y que no se han hecho efectivos porque los delegados del Banco de España no han querido acompañar á las columnas. Esto puede extenderse á toda la provincia de Búrgos y á muchos pueblos de la de Santander, y es necesario que el Banco de España acepte el riesgo en una época cualquiera para cobrar las contribuciones, puesto que el Gobierno no ha negado nunca fuerzas que acompañen á sus delegados.

Quisiera que la Mesa pusiera esto en conocimiento del Gobierno, á fin de que exija la responsabilidad al Banco de España, en vez de exigírsela á los pueblos, que tenian dispuestas las sumas correspondientes, que ascendian á muchos miles de duros y que los carlistas han recaudado.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. Rojas, sobre instruccion para el pago de las subvenciones ó auxilios á las compañías de ferro-carriles. (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario.)

El Sr. **MURO**: Pido la palabra, como uno de los firmantes, para apoyar la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Diré muy pocas en apoyo de la proposicion; pero diré á los Sres. Diputados que está firmada por individuos de varias fracciones de la Cámara, y que no se trata de una cuestion política, sino de interés general, y que afecta á los intereses del Erario, del Tesoro público.

Dos partes fundamentales, dos puntos capitales abarca la proposicion; uno relativo, que es el primero, á autorizar al Gobierno para que ponga un límite, digámoslo así, al trabajo de las compañías ó de las empresas, y de esta suerte se evita que se lancen periódicamente al mercado público grandes cantidades en papel, que producen, como comprenden los Sres. Diputados, una gran perturbacion en la Bolsa y en todos aquellos puntos donde se cotizan valores públicos. Por otra parte, con esto se obtiene que el Tesoro no se vea sorprendido á cada momento por las exigencias de las empresas, sino que sepa préviamente el Tesoro qué cantidades debe abonar, y se prepare de este modo para cuando llegue la época del abono de esta cantidad. Este es uno de los puntos principales, el primero de los que comprende la proposicion que el Sr. Secretario ha leido.

El segundo viene á ser una compensacion del primero; porque es evidente que si se alarga el plazo concedido para la terminacion de las obras concedidas á las empresas, amortizan éstas durante una época que no habian podido prever, un gran capital, y se privan de los intereses de ese capital. Pues á fin de evitar ese perjuicio á las empresas, los autores de la proposicion hemos establecido la segunda parte.

En la segunda parte efectivamente se autoriza á las compañías á que se hagan pago de los anticipos que

deben abonárseles por leyes anteriores en papel del Estado al tipo de cotizacion. Si bien es cierto que la ley de auxilios á las empresas fijaba el tipo de 25 por 100, esto se hizo en una época en que habia casi la seguridad de que el papel del Estado no bajaria del 25 por 100. De suerte que si por una parte las compañías se encuentran perjudicadas con el art. 1.° de esta proposicion, el art. 2.° viene á compensar este perjuicio. La cuestion, por lo tanto, es de justicia, y en este sentido concluyo rogando á la Cámara se sirva tomar en consideracion mi proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. García Lopez (D. Anastasio), sobre modificacion de los artículos 116 y 117 de la ley municipal. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. García Lopez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA LOPEZ** (D. Anastasio): Es tan conveniente y justo lo que se pide en la proposicion que acaba de leerse, que yo creeria excusado el apoyarla, si no fuese por cumplir este precepto reglamentario.

Todos saben la importancia que tienen los secretarios de Ayuntamiento, sobre todo en los pueblos pequeños, en que ni los concejales, ni aun los alcaldes mismos, tienen ni tiempo ni instruccion suficiente para vigilar y dirigir todos los asuntos del municipio, y queda por consiguiente entregado todo lo que concierne al Ayuntamiento á la pericia mayor ó menor de estos funcionarios. Sin embargo, la ley municipal vigente exige muy pocos conocimientos á estos secretarios; la ley se limita á decir que para ser secretario basta ser español, mayor de edad, y poseer la instruccion primaria. A mí me ha parecido siempre muy poco esta exigencia de la ley; creo que hay necesidad de que posean algunas nociones de legislacion; que den pruebas de que conocen la legislacion provincial y municipal, y de que tienen práctica en la instruccion de expedientes. Por eso propongo que en las capitales de provincia, cuando las comisiones provinciales lo tengan por conveniente, nombren un jurado para que se sometan á exámen aquellos que aspiren á entrar en esa carrera de secretarios de Ayuntamiento, y examinados de esas materias, y provistos de un título ó diploma de aptitud, queden ya en condiciones de poder solicitar las vacantes que ocurran de secretarios de Ayuntamiento. De esta manera, cuando los municipios anuncien las vacantes de estos destinos, no podrán pretenderlos más que aquellos que hayan dado pruebas de su idoneidad para el desempeño del cargo. Tienen, pues, los Ayuntamientos una garantía de que la persona que elijan (sin que por esto se les coarte su libertad) será una persona apta y que ya ha dado pruebas de su suficiencia.

Pero estas condiciones que se exigen en la proposicion que he tenido el honor de presentar, llevan consigo una garantía tambien que se debe conceder á estos funcionarios, para que no queden al capricho de los alcaldes, de los municipios ó de los caciques de los pueblos. Los que conocen los pueblos pequeños, saben que sucede con harta frecuencia que se separa arbitrariamente á un secretario porque no se presta á ocultar los manejos y chanchullos de los Ayuntamientos, y cuando no se doblegan á exigencias que muchas veces envuelven inmoralidades, son separados de una manera arbitraria, sin que tengan ningun recurso de apelacion. Pues bien; por esto propongo como complemento de la modificacion al art. 116, otra modificacion al art. 117, para que no puedan ser separados sino mediante la formacion de expediente, á fin de que se justifique si hay ó no verdadera causa, con recurso de alzada siempre ante la Diputacion provincial.

Creo, por lo tanto, que la Cámara no tendrá inconveniente en tomar en consideracion esta proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Avizanda tiene la palabra.

El Sr. **AVIZANDA**: He pedido la palabra para presentar cuatro exposiciones de Ontiñena, Tamarite de Litera, Sariñena y Belver de Cinca, pueblos de la provincia de Huesca, en contra del proyecto de extincion del déficit, y ofreciéndose á lo que el Gobierno y las Córtes dispongan para hacer la guerra á los carlistas. Apurados como se hallan los contribuyentes por la escasez de sus cosechas, se verán obligados á sacrificios demasiado fuertes; y esto no se entienda que es falta de patriotismo, cuando tantas pruebas está dando Aragon y se halla dispuesto á darlas por la santa causa de la libertad.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasarán á la comision que entiende en el asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Plá de Huidobro, para que se declare en suspenso el reglamento de correos (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 73, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PLÁ DE HUIDOBRO**: Señores Diputados, la proposicion que he tenido el honor de presentar á la Cámara no merece que diga nada sobre ella, porque está en la conciencia de todos que la inamovilidad establecida antes de la República federal como forma de gobierno de la Nacion española no tiene razon de ser en el estado actual de cosas. Las mismas razones que me han movido á pedir que se declare en suspenso la ley orgánica de tribunales en cuanto á la inamovilidad judicial, me mueven hoy á presentar esta proposicion declarando en suspenso el reglamento de correos. Sus empleados tendrán el reglamento que las Córtes acuerden, para que estos destinos se dén á la oposicion y al mérito, y no al favoritismo; de este modo no se alegará ya ningun derecho á estos destinos, concedidos hoy, no al mérito, y con una inamovilidad por reglamento que nada significa.

El Sr. **CASALDUERO**: Antes de que se pregunte si se toma en consideracion, pido que se lea el dictámen que la comision de Presidencia tiene dado acerca

de esto mismo, ó mejor, acerca de todas las carreras del Estado.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué?

El Sr. **OLAVE**: Es solo para suplicar á la Mesa tenga la bondad de que se ponga á la órden del dia el dictámen emitido por la comision de Guerra sobre revision de las hojas de servicio. Ese dictámen le hemos entregado con fecha 2 del actual, y desearia que cuanto antes se discutiera, ó que por lo menos figurase en la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Será complacido S. S.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El dictámen que el Sr. Casalduero ha mandado leer, en la parte del articulado dice así:

«Artículo 1.° Las comisiones permanentes de la Cámara se reunirán en una sola para formular dentro del plazo de dos meses una ley de empleados, fundada en los principios de justicia.

Art. 2.° Interin las Córtes decretan la ley, se declaran amovibles todos los destinos, cargos y empleos de la Nacion española, incluso la magistratura y carreras especiales, exceptuándose tan solo los obtenidos por oposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley del Sr. Plá de Huidobro, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Gil Berges, modificando el parráfo primero del art. 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Gil Berges tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, pocas palabras habré de pronunciar en apoyo de la proposicion de que acaba de darse lectura.

No he de entrar en la teoría de la reivindicacion ó no reivindicacion de los efectos públicos al portador. Esta es ya doctrina muy debatida y que tomó forma de ley por la de 30 de Marzo de 1861; pero es lo cierto que aquella ley es deficiente, puesto que solo declara no sujetos á reivindicacion los efectos que se negocian en Bolsa. No en todas las poblaciones hay Bolsa; el número de las Bolsas en España es muy escaso, y por consecuencia de las prescripciones de esa ley se ven privados de hacer negociaciones de efectos al portador los que residen en plazas donde no hay Bolsa.

El objeto de esta proposicion es, pues, ocurrir á esta omision ó á este defecto de la ley; pero como no se quiere que la no reivindicacion de los efectos al portador sea sin garantías como en las plazas donde se negocian en Bolsa, de aquí que se exijan determinadas formalidades: una de ellas es que pueda intervenir un corredor de cambio en la negociacion, y donde no le haya, un notario público. Con estas garantías creo que puedan quedar los efectos al portador bajo las prescripciones de la ley de no reivindicacion.

Como la proposicion se limita á esto, no necesito extenderme en más consideraciones, y concluyo rogando á la Cámara se sirva tomarla en consideracion.»

Leida por segunda vez la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Hacienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Ochoa, para que sean inscritas en los Registros de la propiedad las fincas rústicas y urbanas distribuidas por las Juntas locales, Ayuntamientos y Concejos (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario), dijo

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Pido la palabra para apoyar la proposicion, como uno de los firmantes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **MENDEZ IBAÑEZ**: Muy pocas palabras he de decir en apoyo de la proposicion de que acaba de darse lectura

Sabeis todos los Sres. Diputados que los Ayuntamientos de los pueblos rurales sobre todo, para atender á las necesidades más perentorias y á las necesidades del momento, han acudido al medio de vender terrenos pertenecientes á propios y aprovechamiento comun, dividiéndolos en una extension más ó menos crecida entre los vecinos por partes iguales.

Pues bien; por más que de hecho vienen poseyendo y trabajando esos terrenos vendidos, resulta que no son dueños de esos bienes, porque no tienen título legal de propiedad, y no saben por lo tanto si el dia de mañana, ó bien á ellos, ó bien á sus hijos, se les dirá que no poseen con un título justo y legítimo. La proposicion, pues, tiene por objeto que las Córtes se sirvan acordar que esos terrenos se inscriban, mediante una certificacion expedida por el Ayuntamiento del pueblo en que radican esos terrenos dados por las municipalidades para atender á las necesidades que prescriben las leyes vigentes, y que esa certificacion sea título suficiente para inscribirlos en el Registro de la propiedad, á fin de que de esta manera se aumente el número de propietarios y evitar que los que han adquirido los terrenos mediante la entrega de cierta cantidad al Ayuntamiento con el objeto de adquirir una pequeña propiedad, se vean en el dia de mañana sin esa propiedad por falta de título justo y legal.

Ruego, por consiguiente, á la Cámara se sirva tomar en consideracion la proposicion que acabo de apoyar, para que pase á la comision correspondiente y pueda ésta dar dictámen.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Gracia y Justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la Mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan manifestar el desagrado con que han visto la impunidad en que el Poder ejecutivo deja al gobernador civil de la provincia de Huesca por su incalificable conducta al desarmar á los dignos voluntarios de la República de Barbastro.

Palacio de las Córtes 22 de Agosto de 1873.=Luis Blanc.»

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Hace tres dias que he tenido la honra de hacer una pregunta al Gobierno respecto al incalificable hecho de haberse desarmado á los voluntarios republicanos federales de Barbastro. El Gobierno no la ha contestado. Supongo que altas atenciones se lo han impedido, y por ello no le hago ningun cargo. Esta falta de respuesta, al ver pasar el tiempo, me ha impulsado á presentar la proposicion incidental que acaba de leerse, y que me propongo apoyar.

No he querido esperar más tiempo á tratar de este asunto, porque el horizonte político se encapota por momentos y aquí se respira cierta atmósfera que, segun los hombres de ciencia opinan, debe purificarse cerrando las puertas de este edificio; yo que creo puede suceder esto, digo más, lo espero, segun la marcha de la política, por si así ocurre, he presentado la proposicion que tengo el honor de defender ahora.

Siempre que me he levantado á usar de la palabra desde estos bancos durante cinco años, lo he hecho con mucho gusto y gran contentamiento mio, porque entonces, como leal y sincero republicano, combatia á la Monarquía, á esa institucion azote de los pueblos. Pero todo aquel contento mio y toda mi satisfaccion se trueca hoy en dolor al tener que combatir á un Gobierno que funciona bajo la forma republicana, y cuyos miembros en su mayoría son amigos particulares mios. Pero como por cima de las personas están los principios, yo, al hacerle cargos á ese Gobierno, al combatirle, he de armonizar hoy la templanza que aquí debe imperar siempre, con mi carácter, con mi temperamento, y sobre todo, con la injusticia cometida en Barbastro.

El distrito de Barbastro se halla enclavado en la provincia de Huesca, distrito que se ha conquistado gran fama y renombre, distinguiéndose siempre por su amor á la República federal. Los Diputados de la provincia de Huesca, que me están escuchando, saben muy bien que en aquel distrito se ha defendido la idea con sin rival constancia, con decidida fé y energía, como lo demostraron con heroismo en las elecciones de Sagasta, que todos recordamos con dolor. En aquella lucha electoral probaron una vez más los federales de Barbastro y su distrito hasta dónde está en ellos encarnada la idea santa de la libertad; y yo, con el recuerdo de sus hechos, he de convenceros de lo injusto que el Poder ejecutivo ha sido con aquellos decididos voluntarios.

En todas las elecciones han sido vencedores; y en las de Sagasta, á que me refiero, despues de despreciar el oro y las amenazas de arrancarles las fincas que llevaban por arriendo, y de privarles del jornal, que era el sostén de sus familias, acudieron ciertos monárquicos de mi país á darles trabajo para obligarles á votar con la voluntad de su amo; pero aquellos honrados ciudadanos supieron tambien hacer frente á este nuevo abuso, y para evitarlo, se relevaban los jornaleros en el trabajo á fin de ir á votar, y para que los dueños no pudieran decir que por cumplir con su idea les perjudicaban, mientras los unos iban á votar, los otros se quedaban trabajando. Accion digna de verse, al contemplar á aquellos corazones servir á una causa con tanta fé y entusiasmo.

Llegó despues la época de armar á los voluntarios de la República; se armaron tambien aquellos ciudadanos, y desde entonces, recordando la historia de la Milicia Nacional de Barbastro durante la guerra civil, han sido el valladar más firme y seguro contra todas las facciones que han intentado penetrar en aquel país, siendo al mismo tiempo baluarte del órden y libertad. Hechos son conocidos de todos, que cuando los republicanos federales de Barbastro han tenido la más leve noticia de que en aquel territorio se iba á levantar alguna faccion, se han puesto sobre las armas, han salido precipitadamente á guardar los puentes y á coger las barcas, con verdadero entusiasmo, abandonando sus intereses, sin más ambicion que el bien de su Pátria; y prueba de lo que digo es, que la última faccion levantada en Huerta, gracias á los esfuerzos de aquellos voluntarios, ha sido apresada.

Llegó el movimiento cantonal, y me dirigí á la provincia; he estado en mi país, y como testigo de cuanto allí ha pasado, aseguro que no existe ningun motivo para que pueda ni aun soñarse que la Milicia Nacional de Barbastro haya tomado parte en la última insurreccion. No ha habido allí, repito, ningun pretesto de alarma, y el único pecado que han cometido aquellos voluntarios ha sido el de permanecer entre ellos quince dias su Diputado. El gobernador de la provincia de Huesca se personó en Barbastro, sin duda creyendo que debia suceder algo, que iba á estallar algun movimiento en la ciudad donde siempre ha imperado la idea federal. El gobernador, despues de permanecer allí algunas horas, salió altamente satisfecho, puesto que no habia encontrado razon para lo contrario. Regresó á Huesca, y pocas horas despues algunos alarmistas de Barbastro se dirigieron al expresado gobernador, y éste, dándoles más crédito que al Diputado, volvió á Barbastro haciéndose eco de una indigna camarilla que á todo trance busca con sus intrigas la discordia en la ciudad.

Tuvimos una reunion en la Casa-Ayuntamiento, donde se habló muy claro, y el ciudadano gobernador regresó á Huesca muy satisfecho, al ménos así nos lo dijo á todos, y luego lo ha confirmado bajo su firma, segun probaré más adelante.

Dos dias despues, el gobernador de la provincia de Huesca me dirigió una carta lamentándose de que en Barbastro seguia la alarma; carta que á todos nos sorprendió, puesto que en Barbastro habia completa tranquilidad. Inmediatamente contesté al gobernador, de cuya carta me voy á permitir leer algunos párrafos, pues como dije antes, es preciso que todo se sepa para poder juzgar.

Dicen así los párrafos: «*El Imparcial* del 31 publica un telégrama que no puedo creer sea suscrito por tí, pues en tal caso tu proceder seria muy poco digno de aplauso.»

«En su primera parte el telégrama me delata al Gobierno, acto que no quiero calificar, y en su segunda, hablas de desarmar á los voluntarios, y lo haces con el lenguaje de un agente de los tiempos de Gonzalez Brabo.»

«En Barbastro no hay alarmas, ni perturbadores de oficio; pero sí abundan los verdaderos federales.»

«Los voluntarios de Barbastro han prestado excelentes servicios á la libertad, y no son acreedores á extemporáneas amenazas como las que te atreves á estampar en tu telégrama.»

«Veo que se desea un conflicto en la provincia, y si llegase, ya sabemos de quién será la responsabilidad.»

Despues, en otro párrafo de esta carta me ocupo del inexacto telégrama que fué mandado á *La Correspondencia* por el gobernador interino de la provincia; y como me ocupo en los términos duros que se merece la falsedad que encierra, no los reproduzco aquí, porque sé el respeto que debo á la Cámara y que me debo á mí mismo.

El gobernador de la provincia de Huesca (y en esto llamo la atencion de los Sres. Representantes del país), el gobernador de la provincia de Huesca me contestó lo siguiente:

«Sin duda tu carta ha sido escrita antes de leer la que ayer te dirigí. Decíate que al usar en su caso de la autorizacion del Gobierno, habia de proponer exclusivamente el desarme de aquellas individualidades que de él se hiciesen dignas; y permite, amigo Luis, que te diga que en eso de prudencia y de deseo de avenir todos los intereses, á nadie he cedido ni cederé: tal algarabía se ha armado en la prensa con los trastornos de Barbastro, que se me pidió informes: allí verás qué dije de Barbastro, pues exclusivamente, si en efecto hubiese habido perturbacion, la atribuia á algunas individualidades, de cuyos actos no podia ser responsable la Milicia *sensata y honrada* de Barbastro. Como no ví los desórdenes que fuera se pintaron, nada hice; pero si hubiera conspiradores contra la República, y algunos turbulentos de una manera estúpida se empeñasen en vivir en contínuo escándalo, ya te dije que á los voluntarios mismos encargaria la correccion. ¿Conoces otro procedimiento mejor?»

. . . .

. . . .

«Pierde, pues, cuidado. Si se ofreciese, como ayer apuntaba, el caso de quitar á alguno las armas, la misma Milicia ha de tener el encargo respecto á los que solo la tengan para sus fines, y no para la defensa de la libertad ni de la Pátria.»

Ahora bien; despues de esto, yo regresé á Madrid, dejando á mi país completamente tranquilo; y tanto es así, que reto desde estos bancos á todos los Representantes, lo mismo que al citado gobernador, á que me prueben lo contrario; pues no basta decirlo, es preciso confirmarlo, sin que nos dejemos alucinar por las pasiones políticas, por cima de las que se halla siempre la verdad y la justicia.

El gobernador debia estar convencido de que no habia motivo para creer en las falsas delaciones de los intrigantes alarmistas de Barbastro, y de que los voluntarios eran la mejor garantía del órden público.

Además, al pasar por Huesca en direccion á Madrid, visité al gobernador con una comision de voluntarios que me acompañaba, y le hicimos ver la verdad de lo que acontecia; y aquella autoridad, despues de una discusion de dos horas, en la que se rebatieron todas las falsas noticias que le comunicaban los enemigos de la República, y de demostrarle la digna conducta de los voluntarios, pareció de nuevo quedar satisfecho.

Sin embargo de tantas explicaciones, de tantas pruebas y de las ofertas del gobernador en sus cartas, sin embargo de todo, repito, dos dias despues, ciudadanos Representantes, la ciudad de Barbastro apareció á las cuatro de la mañana cercada por una columna; sus edificios principales ocupados por fuerzas de la Guardia civil, carabineros y del ejército; tomadas las boca-calles é invadida por completo la poblacion. Los pacíficos habitantes despertaron al ruido de las armas, y nadie se daba cuenta de aquel extraordinario acontecimiento. Momentos despues se publicaba un bando (recuerdo de otros tiempos), en el cual se ordenaba la entrega de armas en el preciso término de dos horas. ¿Qué habian hecho los voluntarios de Barbastro para ser tratados peor que facciosos? ¿Qué motivos habian dado para aquella dictatorial medida? ¿Qué habia sucedido allí? ¿Dónde estaba la perturbacion que aconsejaba este tiránico proceder? ¿Se habia alterado el órden público? ¿Cómo, y cuándo? No habia ocurrido nada, absolutamente nada, sino que el gobernador, haciendo alarde de su autoridad, convertida en arma de una camarilla, tomó una de tantas determinaciones como lo hacen otras autoridades que no piensan, que no estudian, porque si lo hicieran, si estudiasen tan impremeditadas medidas, no es posible que las tomaran, para poner con ellas en el precipicio á un pueblo y lanzar al abismo á la República.

A tan inusitado modo de obrar, al ver los vecinos de Barbastro antes del dia ocupadas sus calles por gente armada, en los primeros momentos creyéronse sorprendidos por los carlistas, pues nunca pudieron presumir verse de tal modo tratados por fuerzas de la República. ¿Cómo habian de suponer que las tropas del Gobierno republicano habian de ocupar la ciudad, colocándose en actitud belicosa, exigiendo las armas á imitacion de aquellos que exclaman: *la bolsa ó la vida*?

En Barbastro se halla mi familia, y hubo de abandonar su casa para refugiarse en otra por temor á los desmanes de la soldadesca, pues todo era de temer, y no de otra manera puede calificarse á la fuerza armada que en tal forma y en horas tan extrañas entra en una ciudad pacífica y permanece todo el dia con las armas en la mano. Aquel sensato vecindario, dando pruebas de lo que ha sido siempre, siguió ocupándose de sus faenas, mientras continuaban en sus puestos en ademan hostil las tropas.

Poco despues la Milicia Nacional habia entregado todas las armas, que no habian recibido ni conservado para perturbar el órden, sino para salvar la República federal, para combatir á los carlistas, los cuales pueden felicitarse y felicitar al gobernador porque les ha quitado un gran obstáculo al desarmar á los valientes federales de Barbastro, que en virtud á la *patriótica* medida de una autoridad tan desacertada, ya no pueden aquellos voluntarios defender la libertad y la República.

Mientras el gobernador de Huesca arrancaba las armas á los dignos liberales, la faccion pernoctaba en Fraga. ¡Magnífico contraste!

Posteriormente, en otro bando, se ofrecen las armas á los que quieran tomarlas. ¿Qué es esto? ¿Qué es lo que están haciendo en provincias las autoridades de la República? ¿Hasta dónde tolerará el Gobierno que el Sr. Pujol esté comprometiendo la situacion y favoreciendo los planes de los reaccionarios? ¿Desde cuándo ha podido soñar el Sr. Pujol, gobernador de Huesca, el atrevimiento de hacer juguete de sus caprichos á la ciudad de Barbastro? Si yo no temiera molestaros demasiado, entraria en grandes consideraciones á que tanto se presta esta arbitrariedad; pero no necesito decir más para que la Cámara juzgue de la verdad y la justicia con que me levanto á defender á los voluntarios republicanos de Barbastro. Pequeño soy para aconsejar al Poder

ejecutivo; pero aunque éste sea mi adversario, lo haré en bien de la República federal, por la que siempre estoy dispuesto á sacrificar mi vida, como hasta ahora lo he venido haciendo. Por esta razon, por mi historia, por los muchos sacrificios que me he impuesto en aras de esta idea, me creo con derecho para aconsejar al Poder ejecutivo que marche de otro modo, que atienda al bien de la Pátria, y no á ciertas exigencias, para nombrar las autoridades; que cuide de que éstas cumplan con su deber y no hagan un juguete de honrados ciudadanos... No se ria ningun Sr. Diputado; porque si lo hiciese de mí, me probaria que es un gran liberal que permaneceria muy tranquilo en su casa mientras yo pasaba los meses en presidio por defender la República. Si algun Diputado cree que no es justo lo que digo, que se levante, y con la visera alzada lucharemos como buenos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, sírvase V. S. dirigirse á la Cámara.

El Sr. **BLANC**: Yo respeto mucho las advertencias del Sr. Presidente, porque siempre he guardado el respeto que se debe al puesto que ocupa S. S., y mucho más (debo decirlo, porque no he de faltar á la verdad) cuanto que el ciudadano Presidente es justiciero; yo desde los bancos de la oposicion tengo un placer en confesarlo; pero ruego á la Cámara y al ciudadano Presidente que se hagan cargo de la situacion en que me coloca alguna d esas risas que yo no puedo tolerar. Y es que aquí se va tomando á juego el Parlamento; es que los hombres á quienes ha costado poco la libertad, les importa muy poco perderla. Mi lenguaje, ciudadanos Representantes, no ha sido para excitar los ánimos; yo no me he dirigido á ninguna individualidad; y al dirigirme al Poder ejecutivo, lo he hecho en la forma más templada que yo puedo usar, atendiendo al extremo que me ocupa: así es que mis palabras no merecian ciertamente las interrupciones ni las risas de ningun Diputado, y mucho menos cuando un compañero se halla en el uso de su derecho.

Los que no tengan presente cuanto acabo de manifestar, y se olviden de lo que se debe á la investidura del Representante, los que así proceden, en poco estimarán á la República federal. ¡Ay! si los corazones estuvieran encerrados en un fanal, ¡cuántos que se sientan en esos bancos, veríamos que de lo que menos tienen es de republicanos federales! (*Murmullos y fuertes rumores en distintos lados de la Cámara.*) No me dirijo á nadie en particular; no os deis por aludidos los que no esteis en ese caso; más calma, que no vengo á traer perturbaciones: yo sé que muchos de vosotros estais de acuerdo conmigo; que pensais tambien de igual manera; y al expresarme de este modo, es porque observo en algunos rostros lo que aquí no quisiera ver. Sin embargo, preciso es advertir que no vengo á levantar tempestades; no quiero que repitais que de estos bancos parten las perturbaciones y las tormentas, por cuya razon no podeis caminar tan de prisa como nosotros deseamos. Aquí está en moda una muletilla que veo la toman todos con mucha frecuencia: «No podemos hacer nada, exclamais todos los dias; esta minoría es perturbadora, turbulenta, fuente de escándalos; por cuya conducta indigna, no se puede discutir ni puede adelantar la Asamblea.» Esto se dice por algunos de vosotros; y puesto que esto sucede, yo deseo que no continúe y concluya ese pretesto; hé aquí por qué yo hablo en son de paz, no en son de guerra; y si no hablo á la Cámara con el lenguaje tan levantado como se debe en este recinto, es porque mi pobre talento, mi escasa imaginacion no alcanza más; pero en buena voluntad á nadie cedo. Despues de esto sentado, y demostrada la justicia, ruego al Poder ejecutivo que inmediatamente tome sérias determinaciones y abra una informacion sobre los actos en que el gobernador se apoya; que mande delegados; que se descubran los hechos ocurridos en Barbastro, y que se vea dónde está la verdad; porque si bien aquellos voluntarios están resueltos á no volver á tomar las armas, porque no quieren ser juguete de nadie, como la República federal está por encima de todo, deseo que bajo el imperio de la misma no queden los hechos envueltos en la duda, y se menoscabe á la sombra de la más santa idea la razon, el derecho y la justicia.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra para defender al gobernador de Huesca.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Unicamente con autorizacion de la Cámara puede V. S. defender á un ausente.

El Sr. **ISABAL**: Pues ruego á S. S. se sirva consultarla si me permite defender al gobernador de Huesca.

El Sr. **SECRETARO** (Bartolomé y Santamaría): ¿Acuerda la Cámara conceder la palabra al Sr. Isabal para defender á un ausente?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESDENTE** (Pedregal): El Sr. Isabal tiene la palabra.

El Sr. **ISABAL**: Señores Diputados, el Sr. D. Luis Blanc, guerrero y belicoso siempre en el Parlamento, hace pocos momentos declaraba la guerra al Poder ejecutivo, al Gobierno, porque dejaba en la impunidad al gobernador de Huesca. Yo voy á probar, Sres. Diputados, que el gobernador de Huesca ha obrado, no solo dentro de la ley, que esto es indudable, y se lo demostraré al Sr. Blanc y á la Cámara con los textos legales, sino tambien dentro de las exigencias de la política y de las conveniencias de todo género.

Yo no seguiré á S. S. en todo lo que ha dicho respecto de la Milicia de Barbastro; pero sí digo que esa Milicia no era una Milicia republicana, sino una Milicia del Sr. Blanc, porque el Sr. Blanc fué el que repartió las armas á quien lo tuvo por conveniente sin dar cuenta á nadie, usurpando las atribuciones de las autoridades legítimas á quienes la ley concede la direccion de las fuerzas militares; una Milicia, repito, que era Milicia del Sr. Blanc, más bien que Milicia republicana. En esa Milicia habia una minoría turbulenta, una minoría agitadora que tenia en constante perturbacion la ciudad de Barbastro; una minoría que tenia reuniones donde se atacaba á las autoridades, como sabe el Sr. Blanc, y donde llegaron hasta á acusar de traidor al alcalde, y no sé si á pedir su deposicion ó destitucion.

El Sr. Blanc, segun rumores públicos, segun voz pública, y yo tengo que hablar de esto porque no puedo traer cierto género de pruebas materiales como si hablara ante un tribunal de justicia; el Sr. Blanc fué allí, segun cree toda la poblacion y todo el país, á secundar el movimiento cantonal que en otros puntos ha tenido lugar, y en tal sentido dirigió excitaciones numerosas en las reuniones habidas á luego de su llegada. Con ellas consiguió agitar la poblacion, tenerla en perturbacion constante; pero no consiguió sublevar la ciudad de Barbastro. Y no lo consiguió porque hubo quien se opusiera á su propósito, porque hubo algunos que dijeron que seguirian la conducta de Zaragoza y que al efecto enviarian una comision á aquella ciudad para

ponerse de acuerdo con ella... El Sr. Blanc hace señas como indicando que eso le sincera; y yo debo contestar á S. S. que esa comision fué á Zaragoza, no por gusto de S. S., sino á pesar y contra los deseos de S. S. Al Sr. Blanc no le agradaba que fuese esta comision á Zaragoza, y no le agradaba porque de antemano sabia la contestacion que habia de dar Zaragoza.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, para evitar incidentes desagradables, yo suplico á S. S. que se dirija á la Cámara.

El Sr. **ISABAL**: Lo haré con mucho gusto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Es cuestion reglamentaria; y además de ser reglamentario, es conveniente que los Sres. Diputados se dirijan á la Cámara, para evitar incidentes desagradables.

El Sr. **ISABAL**: Lo haré con mucho gusto, y me dirigiré á la Cámara, aun cuando se hagan signos ó se me dirijan palabras por quien segun el Reglamento tampoco puede hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Yo evitaré que á S. S. le hagan señas ó le dirijan palabras interrumpiéndole.

El Sr. **ISABAL**: Yo estoy seguro de que S. S. procurará hacerlo; pero una vez hechas, no podrá evitarlas.

Se dirigió la comision á Zaragoza, y la contestacion fué la que sabe ya la Asamblea, por haberse dado aquí cuenta de la reunion que tuvo lugar en Zaragoza, á la cual asistieron delegados de las tres provincias que constituyen el antiguo reino de Aragon. Entonces sucedió una cosa bien particular. Apareció en *La Correspondencia* un telégrama que yo no sé quién enviaria, si S. S. ó algun amigo suyo; pero es lo cierto que en ese telégrama se decia que las tropas no habian entrado en Barbastro porque se habia opuesto la poblacion. El secretario del gobierno civil de Huesca desmintió el hecho por medio de otro telégrama, y entonces el señor Blanc dirigió un telégrama con firmas que han aparecido .. no sé cómo decirlo; falsificadas iba á decir, puesto que las personas cuyos nombres aparecen al pié del telégrama le han desmentido diciendo que ellos no habian puesto allí sus firmas ni habian concedido al Sr. Blanc autorizacion para ponerlas al pié del telégrama. Aquí tengo una hoja impresa, firmada por los señores D. Manuel Lafarga y D. Salvador Mediano, alcalde el uno, jefe de los voluntarios de la República el otro, y ambos comerciantes respetables y de arraigo en aquella poblacion; y en esa hoja, despues de referirse varios de los incidentes hasta entonces ocurridos, se dice lo siguiente, que me voy á permitir leer con la vénia de la Cámara.

«El citado 22 de Julio, á Lafarga por la tarde y á Mediano por la noche, les llamó á una reunion que en su casa habitacion de antemano tenia convocada. Aunque no sabíamos su objeto, acudimos con toda solicitud. En ella se discutió y se acordó, por cierto casi por la unanimidad de todos los concurrentes, que éramos bastantes y de los más caracterizados del país y de esta ciudad, que pasara al dia siguiente una comision á Zaragoza con el objeto de conferenciar con aquel comité provincial local y nuestros correligionarios más distinguidos, para cuanto conviniera á los intereses políticos de nuestro partido. El 25 del mismo Julio regresaron dos de los cuatro indivíduos de esa comision, y sin dar cuenta á ninguno de los dos de su desempeño, se presentó el Sr. Raluy en casa de Lafarga á exigirle que él primero, y Mediano despues, firmaran unos oficios de convocatoria para otra nueva reunion para el 27 del mismo Julio. Lafarga se negó, tanto por la forma con que se le exigia, como porque no se le daba ninguna razon para que lo hiciera. Entonces el Sr. Raluy y los demás indivíduos de este comité pasaron un oficio á Mediano quejándose del proceder de Lafarga. En vista de esta primera disidencia, pasamos los dos á conferenciar á la casa del Sr. Raluy, donde estaba todo el comité y algunos indivíduos del partido. Se nos dieron entonces las explicaciones que pedimos y vimos que el comité obraba en virtud de una carta del Sr. Blanc, y éste, con su conocido carácter, exigia sin otras satisfacciones que se hiciera lo que él mandaba, y que al siguiente dia llegaria él á ésta.

Efectivamente llegó á las dos y media de su tarde, y poco rato despues Mediano recibió al mismo tiempo dos recados para que asistiera á casa de Blanc y de Lafarga: consideró más urgente el ir á casa de este último, y se fué allá; por Lafarga se les puso de manifiesto á Mediano, Fort y otros oficiales de voluntarios allí reunidos, un telégrama del capitan general, referente á lo que habia sucedido con los francos de Floria; quedaron todos en el despacho de Lafarga meditando las disposiciones que se debian tomar, y Mediano se fué á la casa de Blanc; éste dió cuenta del resultado de su comision á Zaragoza, se acordó la nueva convocatoria para los que no asistian á aquella reunion, para darles tambien cuenta de ella, y Mediano de su letra añadió algunos nombres de nuevos correligionarios que debian asistir para el martes 29 de Julio. En esta misma reunion hizo presentes Mediano los motivos que á él y á Lafarga les impulsaron á no firmar los oficios que presentó el 25 Raluy, enterándose muchos de los que asistieron, que ignoraban la razon. Desde esta reunion, Mediano volvió á casa de Lafarga; encontró reunidos á los mismos que dejó, y entre otras disposiciones, se acordó fuese á encontrarse Mediano en Selgua con el comandante general y gobernador civil, para conferenciar con ellos. La mision que le llevó, mejor que ningun otro lo sabe el Sr. Blanc, á quien tuvo la atencion de mandarle un recado, verle y darle de sobra explicaciones.»

Y aquí debo decir á la Cámara que si el gobernador de Huesca se retiró de Barbastro, fué porque se le ofreció conservar el órden y concluir con todo género de perturbaciones; pero no podia suponer que despues de estas palabras formales se agitaran de tal manera los ánimos, que muchas personas y familias enteras tuvieran que abandonar la ciudad porque no podian soportar tales disgustos.

«La noche de este dia, en que hubo en esta ciudad alguna alarma, Lafarga ordenó poner un reten de voluntarios, cuyo jefe cumplió perfectamente con su deber, y aunque el Sr. Blanc en aquella misma noche, con voces y expresiones impropias de personas de su posicion, nos insultó con muy feas frases, atribuyéndose autoridad que no tiene, creíamos hubiera terminado en esta conducta cuando en la reunion que al siguiente dia hubo ante el gobernador de la provincia se explicaron los hechos y conceptos, quedando al parecer toda disidencia terminada.

Así las cosas, nosotros nos dedicábamos á nuestras ocupaciones, que por cierto no son pocas, cuando el dia 4 del actual, sobre las once de su mañana, se nos presentó Miguel Bravo manifestando que D. Luis Blanc le habia entregado un escrito (que nos exhibió) para que lo firmásemos. Como era natural, nos enteramos de él, y su contenido es el siguiente: «Ayuntamientos, comités y

voluntarios de la República protestan contra telégrama gobernador interino de Huesca.

Luis Blanc tiene toda la influencia y simpatías del que cinco veces consecutivas es Diputado por un distrito. Alcalde, Lafarga. Presidente, Raluy. Comandante, Mediano.»

Nuestra contestacion fué negativa, y entregamos al Sr. Bravo otro escrito para que manifestara á Blanc era el único que autorizaríamos, quedándonos copia que dice así: «Ayuntamiento, comité y voluntarios de la República contestan al telégrama del gobernador interino diciendo que Luis Blanc, Diputado cinco veces consecutivas por este distrito, conserva la influencia y simpatías que se merece de sus electores.»

Estas simpatías las ha perdido ya, hasta el punto de que los Sres. Lafarga y Mediano, que publican esta hoja contra S. S., son personas que sintetizan las aspiraciones y propósitos de todas las verdaderamente pacíficas, patriotas y republicanas de la Milicia de Barbastro.

«No habiendo recibido contestacion del Sr. Blanc acerca de si admitia el extendido por nuestro puño y letra, creimos habia desistido de protestar contra el que publicó *La Correspondencia de España*, del gobernador interino de Huesca; pero habiendo aparecido en las columnas de dicho periódico correspondiente al 6 de los corrientes como suscrito por nosotros, júzguese nuestra sorpresa. ¿Quién ha autorizado á D. Luis Blanc para que aparezcan nuestros apellidos al pié de dicho telégrama? ¿Cree el Sr. Blanc podemos consentir un abuso semejante? De ninguna manera; si está acostumbrado á conseguir de otros cuanto les indica, no así logrará hacerlo con los que no se dejan arrastrar por nadie. Si en el telégrama que publicó *La Correspondencia*, al que contestó el gobernador interino, cometió alguna ligereza, que ventile por sí solo las consecuencias, sin introducir la discordia entre leales correligionarios.»

Hasta ese punto el Sr. Blanc, Diputado aquí de la minoría, pero Diputado en otros sitios de la mayoría ó poco menos, segun parece; hasta este punto el señor Blanc tiene enajenadas las simpatías de aquella poblacion, y no sé en nombre de quién habla, ni qué intereses representa, cuando se levanta á defender la Milicia. No tiene la representacion de ésta; ha perdido la influencia que tenia ya muy mermada anteriormente, y que ha conseguido recobrar á consecuencia del prestigio que como Diputado de la izquierda ha tenido durante cierto tiempo, desde el advenimiento de la República, en los centros administrativos. ¿Cree S. S. que si no hubiese sido por eso y por haber facilitado cañones, fusiles y credenciales que ha pedido para sus electores, para republicanos, le hago á S S. esta justicia, que no es un cargo (el cargo es para otros); cree su señoría que si no hubiera sido por hallarse la administracion entregada á la intransigencia, hubiera recobrado S. S. esa influencia? Así y todo, la ha recobrado temporalmente, y la ha perdido de una manera completa y absoluta. (*El Sr. García Martinez pide la palabra.*) Yo declaro que no quiero aludir á nadie nominalmente; si álguien se da por aludido, él sabrá por qué; yo no quiero ahora aludir á nadie, sino al Sr. Blanc, porque no quiero que este debate se complique sin necesidad.

Yo no puedo afirmar en todos sus pormenores lo que haya pasado. El gobernador de Huesca enviará una comunicacion ó Memoria detallada al Sr. Ministro de la Gobernacion, y éste aprobará ó no su conducta; pero desde luego, no ha obrado con esa ligereza que supone S. S.; otros son los que han obrado con ligereza respecto de él. El gobernador de Huesca se ha atenido á la ley. La Milicia no estaba organizada con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia. Su señoría conoce el decreto-ley de 17 de Noviembre de 1868, y conoce tambien diversas circulares del Sr. Pí y Margall cuando era Ministro de la Gobernacion, y una muy reciente, de 10 del actual, debida al Ministro de ese departamento, Sr. Maisonnave. Con arreglo á ellas, la Milicia de Barbastro debia ser reorganizada, y la reorganizacion se ha hecho de la manera más liberal posible, á pesar de lo que cree el Sr. Blanc, depositándose las armas y haciéndose inmediatamente el nuevo alistamiento, y á seguida del alistamiento la distribucion de las armas, sin que entre estos actos haya habido solucion de continuidad. No lo dude la Cámara; era necesario organizar aquella Milicia, para que dejara de ser Milicia del Sr. Blanc y fuera Milicia del Gobierno, de la Nacion, de la República; y era menester dar entrada en ella á ciertos elementos liberales y de órden que garanticen la tranquilidad y el reposo público; y esto no se podia conseguir mientras hubiera una minoría turbulenta que se imponia á la mayoría dentro de aquella Milicia, y que tenia en constante conflagracion á la ciudad y en peligro el órden público.

Diré, pues, en conclusion, que el gobernador de Huesca ha obrado conforme á las conveniencias políticas de una parte, y dentro de la ley, usando de su perfecto derecho y cumpliendo estrictamente su deber, de otra parte.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Os parecerá extraño que un cadáver hable; pues segun el Sr. Isabal, yo soy un cadáver dentro de la República federal, y sobre todo, dentro de la Cámara, donde Luis Blanc no representa á nadie, y aquí no se puede estar, ni hablar sin la verdadera representacion que el Diputado de la mayoría me niega.

Pero dentro de algunas horas (y no digo en el término de breves dias, porque seria el plazo muy largo), el ciudadano Isabal y la Cámara verán si Luis Blanc representa aquí algo ó no representa nada. Yo no he de seguir al ciudadano Isabal en su camino; yo no entraré en el terreno de las personalidades; y al atacar al Gobierno, al censurarle por el acto de no haber puesto correctivo al gobernador de Huesca, no he hablado de la personalidad del Sr Pujol; y como quiera que yo he obrado de este modo, lejos estaba de presumir que al levantarse un Diputado de la Cámara á defender á un ausente, usase de un lenguaje tan poco acomodado á este sitio, y dirigiese un ataque de la manera que lo ha hecho al Diputado que al fin y al cabo se sienta en estos bancos porque sus representados no le han retirado sus poderes y conserva su confianza, como se convencerá el que con tanta ligereza juzga.

El ciudadano Isabal ha dicho que la Milicia de Barbastro era Milicia de Luis Blanc. Esto es gravísimo para el mismo gobernador, que desde que se organizó aquella Milicia no ha sabido que era Milicia de Luis Blanc. ¡Cuántos amigos tendrá el Gobierno en aquel país, que no le han dicho que la Milicia de Barbastro era Milicia de Blanc! Ese cargo que el ciudadano Isabal ha dirigido á la Milicia no se puede tolerar, y yo le rechazo en nombre de aquella Milicia, yo protesto en nombre de aquellos leales voluntarios, mis electores, á los cuales cándidamente cree el Sr. Isabal que yo no

represento. ¿No ha visto el Sr. Isabal que sus palabras envolvian un gravísimo cargo al Gobierno por haber tolerado semejante hecho? ¿Qué pruebas tiene S. S. para hacer tal afirmacion?

Que yo he dado armas sin permiso del Ayuntamiento. No sé cómo hay Diputados que sabiendo lo que aquí se dice y se escribe, se atrevan á levantar su voz en estos bancos para hacer tales aseveraciones. Si el ciudadano Isabal fuera un hombre acostumbrado á las lides parlamentarias, le podria conceder esa serenidad que se necesita para tanto atrevimiento; pero en su inexperiencia no puedo concedérsela; y sin embargo, se levanta á decir lo que ha de quedar escrito, y que luego ha de venir abajo sin que quede la más pequeña piedra sobre la que se pueda edificar. ¿Quién ha informado tan mal al ciudadano Isabal? ¿Quién le ha dicho que he entregado las armas sin permiso del Ayuntamiento? Sin duda los mismos que han informado tan torpemente al ciudadano gobernador.

Cuantas armas he conseguido, se han entregado á los voluntarios por conducto de los Ayuntamientos, y éstos las han distribuido cuándo y en la forma que han tenido por conveniente; esto mismo ha sucedido en Barbastro. Yo ni aun era comandante honorario de aquel batallon, cuando lo soy de otros diferentes de España; lo cual, si nada os prueba, por lo menos algo significa para que no sea exacto en su apreciacion el Sr. Isabal. La Milicia de Barbastro no defendia personas; defendia la República federal.

Todo, pues, cuanto en contra de mis afirmaciones diga quien así ofende á tan digna colectividad, no debe basarlo en la voz pública, puesto que en el Parlamento no se arrojan tan graves inculpaciones mientras no se puedan probar, y mucho menos cuando se dirigen insultos á un cuerpo armado, tan dispuesto á salvar la libertad, tan amante de la República federal y tan propicio á sacrificarse en aras de la Pátria.

Que ha habido perturbaciones constantes. ¿Dónde están esas perturbaciones? ¿Quién se atreverá á decir por la prensa ó de palabra, dentro ó fuera de las Córtes, que ha habido perturbaciones en Barbastro? Ya dije al gobernador de Huesca, y tengo el sentimiento de ocupar la atencion de la Cámara en lo que muchos no han de considerar grave, pero que creo lo es, no por ser asunto de mi país, sino porque este hecho da una idea de la marcha política del Gobierno: ¿quién ha dicho que ha habido perturbaciones constantes en aquella tranquilísima ciudad? ¿Sabeis lo que en realidad sucede en Barbastro? Que hay dos ó tres caciques que amoldándose á todas las situaciones han sido siempre los amos y señores, y quieren seguir siéndolo, sobreponiéndose á todo y anhelando imponerse á los demás. Esto mismo manifesté al gobernador de Huesca tan explícitamente, que no debia dudarlo; añadiendo que en este momento habia persona que no se avenia á dejar el baston.

Se ha nombrado un Ayuntamiento federal, compuesto de hijos del pueblo, hombres muy honrados, pero que hay interés en que no tomen posesion. Tambien haya tal vez quien sienta dejar los galones de comandante, porque esa Milicia que por una misma lengua se ha dicho que es de Luis Blanc, y despues que no le quiere, se disponia á dar un voto de censura, y hoy disuelta, moralmente lo ha dado ya al ciudadano alcalde y al ciudadano Mediano, á pesar de ser personas de arraigo en la poblacion; es decir, que aquí se establece una idea muy en contra de la República federal, y luego todos nos llamamos republicanos federales. Más claro; porque dos personas de arraigo en la poblacion digan una cosa, no hay más remedio que creerlas, y vale más lo que digan dos hombres pudientes que lo que aseguren 50 honrados trabajadores. ¡Todavía se conserva tal respeto al capital, que solo puede decir verdad aquel que lo posea!

Ahora voy á ocuparme de la cuestion de los telégramas falsos y de haber rechazado las tropas. He procurado al comenzar mi discurso no herir susceptibilidades de nadie; pero en cambio puedo decir al ciudadano Isabal y á la Cámara que no me parece muy conforme que á un compañero se le diga que él mismo ha mandado un telégrama á *La Correspondencia* para que ésta asegure no entraron por haberme opuesto á ello. El gobernador sabe cuanto ocurrió en una reunion sobre este punto; pero entre tanto, permítame el ciudadano Diputado le diga que no está en armonía su modo de proceder con las formas que en un Parlamento se deben guardar entre compañeros, poniendo en boca frases tan ofensivas como las que se refieren á mandar telégramas falsos. El telégrama que mandó el gobernador interino de Huesca á *La Correspondencia*, porque dicho periódico decia: «El gobernador interino de Huesca nos ha remitido un telégrama en que niega la influencia del ciudadano Blanc en aquel país, etc.;» este telégrama, aunque me separe por un momento de la cuestion, dice que yo no tengo influencia en Barbastro; entonces, ¿qué os importaba que yo fuera allí? Si no se han querido levantar y continúan acostados, ¿qué mal os hacen esos hombres en semejante posicion? Es decir, que vosotros mismos os contestais á vuestros argumentos.

El telégrama que contestando al del gobernador interino mandaron el comandante y el alcalde, dicen que es falso y que no lo han autorizado con su firma. Yo no debo contestar á esta indignidad, puesto que habeis visto la diferencia que hay entre el telégrama que confiesan y el otro que niegan, diferencia que no merece nombrarse entre personas de buen sentido.

Dice el Sr. Isabal que aquel telégrama es falso, cuando dos de los firmantes, Mediano y Lafarga, niegan su firma. Para confundir semejante inexactitud, y puesto que S. S. ha leido una parte de la hoja de esos señores, permítaseme, aunque siento molestar mucho á la Cámara, leer parte de otra, para que así se esclarezcan los hechos, puesto que las falsedades nunca deben dejarse en pié. Dice así la hoja por mí suscrita:

«Al contestar á la hoja que con fecha 14 del actual han dado á luz los ciudadanos Manuel Lafarga y Salvador Mediano, comienzo por decir que en todas partes á los que hieren por la espalda se les llama traidores, y á los que descaradamente faltan á la verdad se les apellida de un modo que no necesito decir.»

Despues de este principio, entro en consideraciones respecto á la inconsecuencia de Mediano y Lafarga, y la extrañeza que causa ver en ellos ciertas palabras, y continúo:

«Despues de esto, ¿qué juicio formarán mis paisanos del Sr Lafarga?

»A la ruin calumnia del telégrama nada tengo que contestar, puesto que en la citada hoja han insertado los dos telégramas, que si en la forma hay una pequeña variacion del uno al otro, en el fondo son exactamente iguales, como puede comprender hasta el criterio más escaso. Sin embargo de que no merece contestacion este extremo, hay tal indignidad al tratarse de él, que me obligan á dejar sentado la manera con

que yo me presenté en la casa de Lafarga, para que si no le parecia bien la palabra *protestan*, que yo con extrañeza habia visto en el telégrama inserto en *La Correspondencia*, suplicásemos á la redaccion del mismo diario rectificase este error. Pero el Sr. Lafarga, no solamente me recibió con muy poca cortesía, sino que hasta se atrevió á dudar de la forma en que yo habria mandado el telégrama, sin que le bastaran mis afirmaciones; y agotando mi paciencia, me ví obligado á suplicar al telegrafista hiciese constar al expresado Lafarga la verdad, mostrándole el original de dicho telégrama. Al presentárselo, vió el ciudadano Lafarga la injusticia con que habia obrado al dudar del que á nadie cede en hidalguía y lealtad.

»A pesar de esta satisfaccion tan cumplida, escribí una carta á un íntimo amigo de Madrid para que inmediatamente hiciese publicar el telégrama tal como habia sido escrito por Lafarga y Mediano, así cumpliendo con la ridícula susceptibilidad de los dos.

»Mi amigo cumplió el encargo fielmente; y sin embargo de todo, se atreven Lafarga y Mediano á hablar de este asunto, para lo cual se necesita ó mucha audacia, ó no tener el juicio cabal.

»Los que así obran en política y en todos los terrenos, no merecen más que el desprecio de sus conciudadanos.»

No continúo leyendo; pero las Córtes podrán juzgar por lo dicho hasta dónde contestaré á los Sres. Lafarga y Mediano.

Respecto á reuniones, permítame el Sr. Isabal le diga que no quiero entrar en ese terreno; el tiempo esclarecerá los hechos, y se verá si allí hubo reuniones, si se excitó á la insurreccion cantonal, así como si se ha ido á Zaragoza, á qué y cómo. Pero al no querer entrar en este terreno, no quiero privarme de censurar á esos dos ciudadanos alcalde y comandante por haber cometido la imprudencia de lanzar este asunto á la prensa, en lo cual se han hecho muy poco favor. No ha habido conspiracion; todo lo que se ha hecho y hablado ha sido á la luz del dia.

Mi viaje allí ha tenido por objeto cumplir la palabra empeñada con mis electores, de estar entre ellos cuando en España hubiera alguna insurreccion. Así, pues, consecuente con lo ofrecido, me personé en Barbastro; creo haber obrado bien, como creo que es el deber de todos los Diputados.

Continuaré ocupándome de las calumnias, y de paso diré á la Cámara que yo no he debido leer la parte de esa hoja, pero lo he hecho porque el Sr. Isabal lo ha verificado de la en que con tal descaro se falta á la verdad, y en la cual se prueba que si hay palabras cambiadas que muy ligeramente truncan la forma de los telégramos que ha leido dicho señor, el fondo es exactamente igual, y se prueba palmariamente que en nada intervine, y que si en la redaccion se hizo en Madrid esa pequeña variacion, se vió por el original del telégrama que el parte remitido era enteramente igual al que habian firmado los Sres. Mediano y Lafarga. Hé aquí cómo se extienden y desarrollan las calumnias, hasta que al fin aparece la verdad ahuyentando el error, como el sol disipa las tinieblas.

De los francos de Floria insurreccionados, siento decir aquí que no tenia noticia de ellos hasta que de público se dijo, y lo siento, repito; pero no me extenderé en esto, porque la Cámara creeria que yo venia á sincerarme de algun acto que yo hubiera verificado, cuando no es así. No, ni mucho menos. Pues qué, ¿no conoceis todos mis ideas? Pues qué, si yo hubiera tenido elementos para formar el canton aragonés con Zaragoza por cabeza, ¿no lo hubiera hecho? Jamás tuve la pretension, ni la tienen mis paisanos, de formar canton barbastrense. Pero ¿formé el canton aragonés? No. ¿Por qué, pues, se me atribuye lo que no es? Y por más que haya habido un alcalde y un comandante delatores; y por más que el Diputado se haya hecho eco de esos delatores leyendo esa hoja, queriéndome culpar en este sitio, ¿aparece de ella ninguna responsabilidad para mí? Si la hubiese, acostumbrado estoy á responder de mis actos dentro y fuera del Parlamento.

Otros extremos ha abrazado el discurso del ciudadano Isabal, á los que no debo contestar, sobre si yo era Diputado de la mayoría ó minoría. Los que me conocen, incluso el Sr. Isabal, saben cuánto yo he peleado y cuánto estoy dispuesto á pelear por la causa de la República; y S. S. y todos los Diputados por mi provincia saben la rectitud de mis ideas y mi fé en los principios; que he sido constantemente Diputado de la minoría, y que si para mi distrito he ido á solicitar alguna cosa, ha sido lo que he creido que en justicia debia pedir. Dos Ministros hay en el banco azul; pero ojalá estuvieran todos; yo apelo á ellos y á todos los que lo han sido de la República, á que envien sobre la mesa del Congreso esas infinitas credenciales que al Diputado Blanc le hayan podido dar. Que digan si ha habido algun Diputado del Parlamento que haya acudido á ellos con menos exigencias que yo. Si he pisado los centros oficiales, ha sido para los pobres de mi distrito; he ido á la Caja de Depósitos, á las oficinas de la Deuda, á todas partes donde podia convenir á los intereses de mi país y de mis electores, agobiados de contribuciones y de apremios que no pueden pagar, y sin embargo, á ellos no se les satisface lo que se les adeuda; de modo que de acreedores se convierten en deudores apremiados. Para eso he acudido á esas oficinas, y estoy dispuesto á ir siempre, como creo que debemos hacerlo todos los Diputados, siendo como somos los agentes desinteresados de los pueblos. Esto no debia yo contestarlo siquiera.

Respecto á la Milicia de Barbastro (y siento molestar más la atencion de la Cámara, que encontrará enojoso este asunto, máxime cuando ha venido á mezclarse la cuestion de personas, que yo quisiera no se hubiera traido jamás á este debate, imitando la conducta que he seguido siempre en la Cámara, de lo cual se deducirá que si no tengo el talento y la elocuencia de S. S., me creo adornado de más práctica parlamentaria); siguiendo, pues, la cuestion de la Milicia, niego en absoluto que la minoría de los voluntarios de Barbastro fuera una minoría turbulenta; lo niego, y por milésima vez protesto y reto á que se pruebe: y respecto á que el alcalde, en una reunion de oficiales de la Milicia fué llamado traidor, diré que no es exacto; ha sido el partido. ¿Y sabeis por qué se le calificó así? Porque no habia dado conocimento á sus correligionarios de los telégramas que recibia del Gobierno noticiando el estado del país; es decir, que los mismos que ahora son llamados perturbadores fueron los que manifestaron mayor interés por la tranquilidad del país; porque el primer alarmista fué el alcalde, hasta el punto que un dia mandó reunir la Milicia sin dar cuenta á los oficiales, y esto, como es consiguiente, alarmó á la poblacion. Hé aquí cómo se dicen las cosas, cómo se cuentan, cómo se las da proporciones, cómo se creen verdad siendo un tejido de falsedades.

Conste, pues, que la Milicia Nacional de Barbastro no ha hecho ninguna demostracion contra el Gobierno ni contra el comandante, ni contra el alcalde. Pero ¿á qué viene decir que los Sres. Mediano y Lafarga eran dos personas de arraigo, y como tales, los que dirigen allí el partido republicano? Yo voy á exponer una razan tan clara y terminante, que os probará hasta dónde la verdad se halla conmigo.

Han venido nuevas elecciones para diputados provinciales, y el diputado provincial Mediano no ha sido reelegido; han venido elecciones de Ayuntamientos, y el alcalde Lafarga tampoco ha obtenido siquiera un voto. Hé aquí las personas á las que tan grande importancia les ha dado el Sr. Isabal.

No necesito decir más á la Cámara, que se compone de criterios bastante levantados para conocer de parte de quién están la verdad y la razon.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: Yo reconozco de buen grado ¡cómo no habia de reconocerlo! que el Sr. Blanc tiene más práctica parlamentaria que yo, tiene más años, y es Diputado más antiguo que yo; y no solo reconozco eso en S. S., sino que confieso tiene sumo talento y grande elocuencia; tanto que, si S. S. quiere, no tendré inconveniente en compararlo con el mismo Luis Blanc francés. (*Risas.*)

Reconozco tambien que S. S. ha, no diré peleado, pero sí trabajado mucho por la libertad, y son antiguos sus padecimientos. ¡Y cuánto siento, créalo S. S., que no hayan sido debidamente recompensados!

Respecto al telégrama, yo me he limitado á afirmar que dos testigos no recusables, y que hablan de lo sucedido á ellos mismos, dicen que ese telégrama se ha falsificado. El Sr. Blanc ha dicho, si mal no he oido, que quizá haya habido alguna alteracion en el telégrama. Es posible; y si algun telegrafista lo hubiera falsificado, deberia ir á presidio, y el Sr. Blanc deberia delatarlo, á fin de que se le formara la correspondiente causa. Yo no he dicho que solamente las personas de arraigo deben ser creidas; he dicho sencillamente y como de paso, hablando de esas personas, que tienen dicha cualidad. Yo no he afirmado lo que á S. S. le convenia que afirmara.

Ha dicho el Sr. Blanc que acepta la responsabilidad de todo lo que hace. Ya lo sé yo; como que no ha hecho nada porque no ha podido, y esto S. S. lo ha confesado: fué S. S. á Barbastro con el intento de sublevar aquella poblacion, la cual estaba en buena inteligencia con Zaragoza y Teruel: de consiguiente, bien puede S. S. aceptar la responsabilidad, ya que no habia conseguido su objeto, y mucho más desde estos bancos donde S. S. es inviolable. Respecto á credenciales, ya sabe S. S., y lo he dicho antes, que yo no me ocupé de eso con intencion de dirigir ningun cargo á S. S.; pero no es cierto lo que despues ha manifestado S. S. Pues qué, mientras los Diputados de Zaragoza no pudimos conseguir ciertas cosas, ¿no sabe toda aquella poblacion que fueron tres ó cuatro empleados de los de más altos sueldos colocados por el Sr. Blanc, de quien son amigos ó parientes? De consiguiente, vea S. S. cómo era cierto lo que yo afirmaba, no con ánimo de atacar á S. S., sino con objeto de traer los datos y antecedentes necesarios para defender la conducta del gobernador civil de Huesca, como tenia yo la obligacion moral de hacerlo.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Muy breve he de ser, porque comprendo el cansancio de la Cámara, como he dicho antes; pero vuelvo á repetir que siento que el ciudadano Isabal haya personalizado la cuestion. Si muchos Diputados siguieran el ejemplo de S. S., seria muy posible, como antes dije, que tuviera que cerrarse la Cámara, porque S. S., en vez de discutir, insulta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado...

El Sr. **BLANC**: Es verdad; apelo á la mayoría y á la minoría de la Cámara. El ciudadano Isabal insulta, y los insultos se dirigen aquí impunemente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, si el Sr. Isabal se hubiera permitido hacer eso, la Mesa no lo hubiera tolerado.

El Sr. **BLANC**: La Mesa pudiera no apreciarlo así, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ruego á S. S. que se contraiga á la rectificacion.

El Sr. **BLANC**: Ha hablado el ciudadano Isabal del telégrama de una manera tal, que todo el mundo comprende á dónde iba: que si el telégrama se habia cambiado, era cuestion de llevar al telegrafista á presidio. Como no ha sido el telegrafista, ni mucho menos, y como de palabra y en la hoja se decia bien claro quién lo ha hecho, siento mucho que S. S. no lo haya oido leer bien.

Precisamente yo he pódido demostrar la justicia y la razon que me asisten, por el mismo telégrama firmado por los Sres. Mediano y Lafarga.

Dice el Sr. Isabal que yo fuí á Barbastro á sublevar el país, y que yo mismo lo he confesado. Yo no he dicho eso; no he dicho que fuera á sublevar el país: yo fuí allí en cumplimiento de un deber; pero si el país hubiera querido sublevarse y declararse en canton, dicho se está que el Diputado Luis Blanc hubiera estado con él. Véase, pues, la inmensa diferencia que hay entre una cosa y otra; y sobre todo, cae por su base aquello de que yo no he podido sublevar á Barbastro, cuando la Milicia Nacional era mia.

Pues siendo el batallon, no del Gobierno, sino mio, y en la seguridad de que me habia de seguir, ¿cómo no lo sublevé? No quiero entrar en más consideraciones, porque no debo hacerlo. Concluyo repitiendo que en mi concepto, y en concepto del país, el gobernador civil de Huesca ha obrado contra la razon y la justicia, porque si, como ha dicho el ciudadano Isabal, el batallon era desarmado por no tener la organizacion que marca la ley, yo protesto otra vez, y digo y repito que la tenia. Segun va usando de la palabra el Sr. Isabal, destruye sus propios argumentos.

Si no lo estaba, ¿habia más que haber mandado al alcalde que la reorganizase? ¿Habia más que habérselo mandado á ese alcalde, que tiene toda la influencia en el país, influencia cuya representacion se niega á Blanc; á ese alcalde que manda toda la fuerza armada? Esto era lo lógico, esto es lo que la ley dispone, ciudadano Isabal, en vez del incalificable bando y de sitiar la poblacion, entrando en ella como en país conquistado.

El gobernador de Huesca, por lo tanto, ha obrado en este asunto contra toda razon y justicia, y merece el más grande y el más severo correctivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, está S. S. rectificando.

El Sr. **BLANC**: Concluyo suplicando á la Cámara me dispense por el mucho tiempo que he ocupado su atencion con un asunto que no porque se refiera á una localidad deja de tener gran importancia, y en esta época más que nunca, por lo que puede sobrevenir. He concluido.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No tenia conocimiento, Sres. Diputados, de la proposicion presentada hoy por el Sr. Blanc: de aquí que ni haya tenido el gusto de oir su discurso, ni le tenga de contestar con tanta extension como deseara.

Su rectificacion al Sr. Isabal no ha sido, segun yo he podido comprender, una verdadera rectificacion, sino que ha sido una réplica al discurso del Sr. Isabal, y en el fondo de esa réplica una especie de panegírico de los actos del Sr. Blanc, y una historia menuda y detallada de todo lo ocurrido en Barbastro recientemente. La alta reputacion y las grandes dotes parlamentarias del señor Blanc las reconoce todo el mundo: el Gobierno, y mucho menos el Ministro de la Gobernacion, no las pone en duda; pero la verdad es, que lo ocurrido con el comandante del batallon de voluntarios de Barbastro y el Sr. Blanc en relacion con algunas personas influyentes de aquella poblacion, es una cosa completamente ajena á los debates parlamentarios. Esto podrá ser objeto de un suelto de encargo para algun periódico, ó de una alocucion del Sr. Blanc á sus electores de Barbastro: de ninguna manera cae dentro de la esfera del Parlamento.

Yo tengo el deber de venir á defender al gobernador de Huesca, y segun lo que me han dicho, una sola acusacion ha dirigido S. S. á aquella autoridad, y es, que ha procedido al desarme de los voluntarios de Barbastro de una manera ilegal. Efectivamente, Sres. Diputados, el gobernador de Huesca ha procedido al desarme de los voluntarios de Barbastro, y ha procedido porque debia hacerlo, teniendo en cuenta las prescripciones de la ley, y en cumplimiento de lo ordenado por el Ministerio de la Gobernacion en diferentes circulares que se han expedido. Y para hacerlo creo que solo haya tenido en cuenta la manera como estaba organizada aquella Milicia; porque no ha llegado á mi noticia que el Sr. Blanc haya tratado de sublevar la Milicia de Barbastro, ni la de otros pueblos, ni creo que el gobernador de Huesca tendria conocimiento de ello. Todos sabemos el patriotismo de S. S., su constante amor á la libertad y al órden, y el apoyo incondicional que con el batallon que manda en Madrid ha ofrecido al Gobierno en favor de la causa del órden y de las instituciones que nos rigen. No creo, por lo tanto, que el señor Blanc al ir á Barbastro haya tenido el propósito que desgraciadamente han tenido otros compañeros suyos en diversas provincias, sino que creo que su pensamiento seria el de pacificar aquel país si habia alguna excitacion, ó el de ponerse de acuerdo con sus amigos para las próximas elecciones provinciales, y ejercer la influencia que una persona de la reputacion y de la altura del Sr. Blanc debe ejercer constantemente en su distrito. De manera que, aunque me asegurasen á mí que el Sr. Blanc habia ido á Barbastro con la intencion de sublevar á aquellos voluntarios y de proclamar aquel canton, yo lo negaria en redondo; y empiezo por decir que á mí nadie me ha dicho que el Sr. Blanc ni la Milicia de Barbastro hayan tenido semejante propósito, tanto más, cuanto que todos conocemos la actitud en que se han colocado los valientes aragoneses, que con la mayor indignacion han rechazado los movimientos insurreccionales llevados á cabo en Valencia, Múrcia y Andalucía, y que han protestado constantemente y llenos de un verdadero amor pátrio, contra esa criminal insurreccion cantonal.

Pero es más: si por acaso el Sr. Blanc hubiera querido pronunciar á los voluntarios de Barbastro, se hubiera encontrado en el vacío. Yo no sé si esta consideracion habrá pesado algo en el ánimo de S. S.: de modo, que yo tengo que defender al gobernador de Huesca bajo el punto de vista legal, sin considerar rebeldes al Sr. Blanc ni á la Milicia de Barbastro.

¿De qué manera estaba organizada la Milicia de Barbastro? De la manera que habian creido conveniente el Sr. Blanc y el comandante de aquellos voluntarios. ¿Estaba organizada por barrios? ¿Habia elegido sus jefes de la manera que la ley manda? ¿Habian tenido el alcalde y el Ayuntamiento la intervencion que legalmente les corresponde en la organizacion de las fuerzas populares? Evidentemente no; y el gobernador de Huesca, cumpliendo con una ley vigente, y al mismo tiempo con lo ordenado por el Ministerio de la Gobernacion en diferentes circulares, declaró disuelta la Milicia de Barbastro, y despues que la disolvió mandó que se reorganizase. Abierto el alistamiento, y segun noticias, sin saber yo por qué, no son muchos los que han acudido á alistarse. Muy posible es que algunos amigos del señor Blanc hayan tenido en cuenta las observaciones patrióticas que S. S. ha hecho aquí: muy posible es que algunos voluntarios que eran de Barbastro y no han acudido despues á alistarse, hayan tenido en cuenta sus opiniones personales, las circunstancias que en ellos concurrian, y hayan calculado que si iban á alistarse, con seguridad no se les hubiera considerado dignos de pertenecer á los voluntarios de la República.

Y el Ministro de la Gobernacion poco más tiene que añadir, porque se trata, Sres. Diputados, del cumplimiento de una ley que está en vigor, que no ha sido derogada por otra; ley que el Ministro actual de la Gobernacion quiere que se cumpla palabra por palabra y letra por letra, pésele al Sr. Blanc ó no le pese. El Ministro de la Gobernacion, como todo el Gobierno, quiere que los voluntarios de la República sean elementos que dén su apoyo á las disposiciones de esta Cámara, y no que las desobedezcan; el Ministro de la Gobernacion quiere que los voluntarios de la República sean lo que han sido en todas ocasiones las fuerzas populares: elementos de órden, y no elementos de perturbacion. Por esto quiere que se cumpla la ley; por esto pasa á los gobernadores las circulares que habrá visto el Sr. Blanc en la *Gaceta*; por eso exigirá la más estrecha responsabilidad á sus delegados si faltan á su deber por miedo, por complicidad con ciertos elementos, ó por lo que quiera que sea.

No tengo más que decir, Sres. Diputados. No he tenido ocasion de hacer más que ligeras observaciones, porque ya os he dicho que no he tenido el gusto de oir al Sr. Blanc, y por consiguiente no he podido contestar á los ataques que habrá dirigido al Gobierno y al Ministro de la Gobernacion con motivo del desarme de los voluntarios de Barbastro.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BLANC**: Siento mucho tener que usar nuevamente de la palabra; pero los ciudadanos Representantes comprenderán que hay cuestiones que no deben quedar sin contestacion, para que la verdad se esclarezca.

Efectivamente, el Ministro de la Gobernacion no tenia conocimiento de que á primera hora iba yo á presentar esta proposicion incidental. No ha sido mi objeto discutir sin que el ciudadano Ministro se encontrara aquí, y por eso, de acuerdo con la Mesa, se ha retardado la lectura de dicha proposicion.

No quiero contestar á lo que ha expuesto el ciudadano Ministro de mis dotes parlamentarias. A Luis Blanc no se le conocen dotes parlamentarias; pero se le conoce una gran consecuencia en sus ideas y un verdadero corazon republicano federal.

Ha dicho el ciudadano Ministro de la Gobernacion que en el Parlamento no deben tratarse cuestiones personales, y por eso no ha entrado á ocuparse de las que se han suscitado aquí. Ha hecho muy bien; en esas cuestiones no he entrado yo tampoco sino despues que se ha ocupado de ellas el Sr. Isabal, á quien el ciudadano Ministro de la Gobernacion, que no puede ser sospechoso para S. S., ha dado una leccion diciendo que no debe entrarse en ese terreno.

Ha manifestado el Sr. Ministro que el batallon de voluntarios que tengo la honra de mandar en Madrid habia ofrecido al Gobierno su apoyo incondicional. Sobre este extremo tengo que hacer una aclaracion, para que lo sepa todo el mundo.

Ese ofrecimiento, si le hubo, se hizo en mi ausencia, es decir, que yo no asistí á esa reunion; pero en otra que tuvo lugar antes de marcharme, sabida es la oposicion que hice á cierta frase que se hubo de quitar. De lo que allí sucedió, los comandantes que se hallan presentes fueron testigos de que no puse mi firma hasta que se suprimieron ciertas frases, porque yo soy siempre el mismo, consecuente con mis ideas, lo mismo como Diputado que como comandante de la Milicia.

Ha afirmado el ciudadano Ministro de la Gobernacion que el único motivo que ha tenido (esto es lo que ha querido significar) para desarmar la Milicia Nacional de Barbastro, ha sido el de que no estaba organizada con arreglo á la ley. Si aquí no hubiera habido otra cuestion; si yo no me diera ya la enhorabuena por haber dado lugar á este debate, me la daria por la solemne declaracion que acaba de hacer el ciudadano Ministro de la Gobernacion respecto á la Milicia Nacional. Ya lo sabe la Milicia Nacional de España entera, ya lo sabe la Milicia Nacional de Madrid; el Ministro de la Gobernacion está dispuesto á que con arreglo á la ley *sagastina* se reorganicen todas las fuerzas populares de España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, he concedido á S. S. la palabra para rectificar. Yo someto al juicio de S. S. si puede entrar en consideraciones de la índole de la que estaba haciendo.

El Sr. **BLANC**: Iba solo á decir, Sr. Presidente, que de la misma manera y en la misma forma que se ha desarmado á la Milicia sensata de Barbastro, reconocida así por el gobernador en la carta que aquí he leido, de la misma manera se desarmará la de toda España, por más que sea modelo de cordura y sensatez. Ya lo sabe la Milicia Nacional de toda España; ya lo sabe la de Madrid, y sabemos á qué atenernos los tenientes coroneles de los batallones que la componen. Yo doy las gracias al Gobierno por esta declaracion; yo me doy la enhorabuena de haber provocado este debate, porque me gustan las situaciones francas y despejadas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. García Martinez?

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Para defender á un ausente; y como no puedo hacer la ofensa á la Cámara de que sea injusta no accediendo á mi peticion despues de haber dado permiso al Sr. Isabal para defender á otro ausente, yo confio en que podré hacerlo, pues siquiera por decoro político, por consecuencia y afecto tengo que defender al Poder pasado y á ciertos miembros del actual de las inculpaciones que se les han dirigido, ya que ninguno de los señores presentes ha tomado la palabra con este objeto.

Ruego, pues, á la Cámara que me dispense el favor que la pido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor García Martinez, S. S. no ha sido aludido, ni ha sido atacado el Gobierno á que se refiere. Si no obstante insistiese en hacer esa defensa, á mi parecer innecesaria, se consultará á la Cámara.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Creo que es muy conveniente, Sr. Presidente; sin embargo, yo me someto al juicio de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Es un derecho de S. S., y puede ó no hacer uso de él; y si su señoría insiste, se consultará á la Cámara.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Yo insisto, Sr. Presidente, en que se haga la consulta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿A quién se propone defender S. S.?

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Al Poder pasado y á algunos indivíduos del actual que han sido gravemente ofendidos por el Sr. Isabal.»

Hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo concedérsela á S. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tenia derecho á saber lo que iba á votar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, antes de consultar á la Cámara se ha preguntado al Sr. García Martinez á quién se proponia defender, y ha dicho que al Gobierno anterior.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Ha dicho que al Poder pasado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden. El Sr. García Martinez tiene la palabra para defender á un ausente.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Si la Cámara tiene la bondad de molestarse un poco en escucharme, hablaré como de costumbre, sin faltar al decoro ni á la urbanidad que corresponden á este lugar.

Yo habia tenido un gran consuelo y no pequeña esperanza de que no necesitaria molestar á la Cámara, cuando tuve el gusto de oir que el Sr. Ministro de la Gobernacion pedia la palabra, porque suponia que al hablar S. S. iba á hacerse cargo, no solo de las alusiones del Sr. Blanc respecto á la Milicia de Barbastro, sino tambien de las no pequeñas del Sr. Isabal respecto al Poder pasado, de que S. S. y el Sr. Carvajal formaban parte. Ha dicho terminantemente el Sr. Isabal que el Sr. Blanc habia dejado de tener toda la influencia de los electores de Barbastro, y que solo tenia ya la que le prestaba el apoyo que el Poder central dispensaba á la

izquierda ó á la intransigencia. Si no me es infiel la memoria, me parece que esto es lo que el Sr. Isabal ha dicho: si no lo ha dicho, nada tendria yo que decir. Creo que en el sentido de la Cámara, y me parece que yo no dejo de tener sentido, hay que reconocer que esta es una alusion muy clara al Poder que cesó y á los cuatro indivíduos del pasado que están en el presente. Esto es sencillo y completamente natural.

Pues bien; si los ausentes han sido aludidos, parecia tambien natural que los presentes les defendieran, puesto que no han debido consentir que se digera que el Gobierno que cesó en la noche en que el del señor Salmeron le reemplazara habia prestado su influencia á la intransigencia ó á la izquierda.

El Poder pasado no daba preferencia ni á la izquierda ni á la derecha: el Poder está más alto que todo; está sobre la derecha y sobre la izquierda. Bueno que en cosas pequeñas é incidentales tuviera sus afecciones personales; pero ¿qué tiene esto que ver con esas cuestines generales?

Yo tenia mucho gusto en que la Cámara diera el valor que tienen en sí á las cuestiones de familia entre los aragoneses, aunque tengo confianza en que si los aragoneses (lo que en realidad no es pertinente á la cuestion) están hoy más ó menos divididos, son verdaderos y antiguos federales, y en que cuando peligre la Bepública federal ó se pueda perder en brazos, no digo de este Gobierno, sino de cualquier otro, serán los primeros en defenderla.

Contestada esta alusion que yo queria descartar, desearia que la Cámara tuviera la bondad de acceder á la lectura del decreto por el que se nombró al Sr. Isabal gobernador de Teruel, y la renuncia que hizo de este cargo, con lo cual habria que conceder que el Sr. Isabal habia sido uno de los intransigentes ó de la izquierda, que habia tenido un apoyo en el Poder central y que habia sostenido á éste lealmente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, S. S. ha pedido la palabra para defender á un ausente: hasta ahora ignoro quién es el ausente que defiende S. S.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Defiendo al Ministerio pasado, presidido por D. Francisco Pí y Margall, y á los cuatro Sres. Ministros actuales que formaron parte de aquel.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Los señores Ministros están representados por los indivíduos del Gobierno que ocupan ese banco.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Yo hablo de los pasados. ¿Es cierto que el Sr. Isabal fué nombrado gobernador?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Eso no es defender á un ausente; es atacar á un Diputado presente.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Pero es defender á quien le nombró gobernador. Yo niego rotundamente que el Ministerio presidido por el Sr. Pí prefiriera á la izquierda, ni á la derecha, ni á nadie, en el terreno político.

Yo he tenido la honra de estar en el centro administrativo de Gobernacion desde el mes de Abril, y no he visto allí más que el propósito de cortar disgustos entre los republicanos en el terreno político, y el de cumplir cuanto el Ministerio acordaba. Aquí se tiene la costumbre de oir ciertas ofensas y no contestarlas. Hace mucho tiempo que están pesando sobre esta Cámara, ante el país y ante la Europa, las graves palabras del Sr. Rios Rosas, que dijo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, yo no he concedido á V. S. la palabra para traer al debate cuestiones que no son del momento.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Me concretaré á decir que no es cierto que D. Luis Blanc, por pertenecer á la izquierda ó á la intransigencia, recibiera la proteccion del Gobierno pasado que presidió el Sr. Pí y Margall; y que si así fuese, tambien la recibió el señor Isabal, pues fué nombrado gobernador de Teruel por aquel Poder ejecutivo, y éste le dió las gracias por sus servicios como tal gobernador.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): ¡Bonita mañana estamos echando, Sres. Diputados! Tenemos los carlistas en el Norte; tenemos Cartagena insurrecta; tenemos la Hacienda perdida; no tenemos ejército: y sin embargo, nos entretenemos en trasladar el eje del mundo á Barbastro y en hacer la apoteósis de determinadas personas, y en la narracion de hechos que no tienen la suficiente importancia para distraer á la Cámara de sus graves é importantes ocupaciones.

Y por si algo faltaba todavía, se levanta el Sr. García Martinez á defender á un ausente imaginario, porque aquí estamos el Sr. Maisonnave y yo, y en su puesto el Sr. Perez Costales, que pertenecimos al Gabinete anterior, y si álguien alzara su voz en contra de aquel Gobierno, si álguien dijera que aquel Ministerio habia faltado, yo hubiera echado sobre mis hombros la responsabilidad de sus actos, pues me glorío de haber pertenecido á aquel Gabinete

Pero el Sr. Isabal no ha pronunciado una palabra contraria á aquel Gobierno, y ha dicho solo que la intransigencia habia encontrado en el Poder central medios bastantes para crearse fuerza en las provincias obteniendo favores y credenciales. Con esto, lo mismo podia referirse al Gobierno presidido por el Sr. Pí, que al presidido por el Sr. Figueras, ó al que hoy preside el Sr. Salmeron: y no puede suponerse que el Sr. García Martinez haya querido llevar tan allá su afecto ó su dinastismo, que creyera que esto era simplemente una alusion directa al Sr. Pí. (*El Sr. García Martinez pide la palabra.*)

Yo, por la parte alícuota, por la octava parte que me toca en esta defensa que ha hecho el Sr. García Martinez, le doy, no la octava parte, sino el todo de mi agradecimiento. Pero, Sres. Diputados, justo es que terminemos ya este asunto, pues si nos hemos de traer aquí á Barbastro, más vale que nosotros nos vayamos todos allá; justo es que terminemos este incidente que nos ha ocupado desde las ocho de la mañana hasta ahora que son las once menos cuarto, y que entremos en la discusion de la ley de Hacienda, que es preciso votar cuanto antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Isabal tiene la palabra.

El Sr. **ISABAL**: En atencion á lo manifestado por el Sr. Carvajal, la renuncio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor García Martinez tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Tambien desearia renunciarla, porque lamento como ninguno que se pierda un tiempo inútil: no he tenido yo la culpa, y por tanto, no me alcanza la responsabilidad de esa pérdida.

No es dinastismo, no es afecto á la persona lo que

me ha obligado á hablar. Yo he defendido al Sr. Pí, porque creia que de esa manera rendia culto á la idea: jamás adoré los ídolos, ni he quemado incienso ante ellos; lo he quemado solo ante los principios, segun saben todos los que me conocen. Como el Sr. Carvajal ha dicho lo que no es exacto, para deducir de ello las consecuencias que le han placido, debo declarar que yo me he levantado para contradecir como inexacto lo que el Sr. Isabal decia de que el Diputado Blanc no tenia influencia por sus electores, sino por la que el Poder ejecutivo daba á la intransigencia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¡Señor Diputado!...

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Voy á terminar. Yo, desde que tengo uso de razon, ni ahora ni nunca he quemado incienso ante los ídolos: voy con los hombres solo cuando creo que representan la verdadera idea. He concluido.

El Sr. **BLANC**: Como mi objeto al presentar esta proposicion no era otro que el de facilitarme un medio de poder hablar sobre esta cuestion, habiéndolo conseguido, y teniendo la seguridad de que votareis en contra, la retiro.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision que entiende en el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro, un artículo adicional del Sr. Benitez de Lugo al 12 del dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro. (*Véase el* Apéndice décimotercero *al* Diario *núm.* 59, *sesion del* 6 *del actual*; Diario *núm.* 63, *sesion del* 11 *de idem*; Diario *número* 64, *sesion del* 12 *de idem*; Diario *núm.* 67, *sesion del* 15 *de idem*; Diario *núm.* 69, *sesion del* 18 *de idem*; Diario *núm.* 70, *sesion del* 19 *de idem*; Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *de idem, y* Diario *núm.* 72, *sesion del* 21 *de idem.*) Sigue la discusion de los artículos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La adicion del Sr. Benitez de Lugo al art. 11, aprobado en la sesion de ayer, dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á las Córtes la siguiente adicion al art. 11 del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro:

«Estas láminas se admitirán por su valor total en toda clase de fianzas al Estado, la provincia ó el municipio.»

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

Queda retirada esta adicion por haberlo así manifestado su autor á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Terminada la discusion del art. 11, y habiéndose presentado por el Sr. Benitez de Lugo un artículo que ha de ocupar el número 12, se procede á su discusion.»

Se leyó el art. 12 del dictámen, que decia:

«Art. 12. Una Junta, compuesta de dos mayores contribuyentes de Madrid, uno por territorial y otro por industrial, dos Diputados á Córtes y el gobernador del Banco de España, cuidará de que á las garantías determinadas en el art. 7.° no se las dé aplicacion distinta de la determinada en esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El nuevo art. 12 que presenta el Sr. Benitez de Lugo al del dictámen, dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de la Cámara en el proyecto de extincion del déficit el siguiente art. 12, corriéndose la numeracion en los demás:

«Estas láminas se admitirán por su valor total en toda clase de fianzas al Estado, la provincia ó el municipio.»

Palacio de las Córtes 22 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Para evitar una discusion ociosa, rogaria á la comision que dijera si acepta esta enmienda al art. 12.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision acepta desde luego la adicion como artículo, poniéndole la numeracion de 12 y pasando el propuesto por la comision á ocupar el 13.»

Dada segunda lectura del artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

Tambien acordaron, conforme con lo propuesto por la comision, que dicho artículo pasara á formar el 12 de la ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion, y fué aprobado en la forma siguiente:

«Art. 12. Estas láminas se admitirán por su valor total en toda clase de fianzas al Estado, la provincia ó el municipio.»

Se leyó el art. 12 (ahora 13), que decia:

«Art. 12. Una Junta, compuesta de dos mayores contribuyentes de Madrid, uno por territorial y otro por industrial, dos Diputados á Córtes y el gobernador del Banco de España, cuidará de que á las garantías determinadas en el art. 7.° no se las dé aplicacion distinta de la determinada en esta ley.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La enmienda que el Sr. Benitez de Lugo habia presentado á este artículo dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de la Cámara la siguiente adicion al art. 12 del proyecto de ley para la extincion del déficit del Tesoro:

Despues de las palabras «de la determinada en esta ley,» se añadirá:

«Las Córtes nombrarán por el método ordinario una comision de nueve Diputados, que constituirán la Junta inspectora para la extincion de la deuda flotante. A esta Junta se enviará semanalmente por el Ministerio nota expresiva de los créditos que se paguen, la forma del mismo y las garantías que tenian en su favor. Cualquiera de los indivíduos de la Junta inspectora podrá dirigir comunicaciones á la Cámara haciendo las observaciones que crea oportunas.»

Palacio de las Córtes 15 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados,

esta enmienda que tengo el honor de presentar al artículo 12 antes, y ahora 13, tiene una forma tal, y se presta á tales interpretaciones, que antes de preguntar á la comision si la acepta, debo dar las oportunas explicaciones para que no se vea en ella ninguna clase de hostilidad al actual Sr. Ministro de Hacienda.

Yo propongo en esta enmienda que se nombre una Junta inspectora de la deuda flotante, de la misma manera que existe una Junta inspectora de la deuda pública consolidada. Yo he tenido la alta honra de ser nombrado por esta Cámara indivíduo de la Junta inspectora de la deuda consolidada y perpétua, y al tratar de hacer las gestiones necesarias para comprender, atender é inspeccionar todas las deudas, los señores indivíduos de esa Junta inspectora, lo mismo que el humilde Diputado que habla en este momento, nos hemos encontrado con gravísimos obstáculos: tan graves han sido, que yo pensaba de todas maneras presentar aquí un proyecto de ley para que hubiera una nueva Junta inspectora de todas esas deudas que quedan fuera de las deudas consolidadas, ó que se extendiera la jurisdiccion de la actual Junta inspectora á la inspeccion general en toda clase de deudas.

Resulta que hoy existe la Junta inspectora, que solamente entiende de las deudas perpétuas, las amortizables y de algunas pequeñas operaciones del Tesoro: es decir, que no entiende la Junta inspectora más que de la deuda consolidada interior y exterior, de las obligaciones de ferro-carriles, acciones de carreteras, de obras públicas, deuda del personal, del material del Tesoro y alguna que otra insignificante; pero quedan fuera de la inspeccion de esa Junta las más importantes de todas las deudas, aquellas que necesitan más vigilancia é inspeccion: los bonos del Tesoro, billetes hipotecarios, pagarés del contrato Fould, pagarés del Tesoro, resguardos de la Caja de Depósitos: todas estas y la deuda flotante están por completo fuera de la vigilancia de la Junta inspectora. Y esto es gravísimo; y los indivíduos de la Junta inspectora, cuando hemos tratado de hacer y presentar una Memoria á la Cámara haciéndola ver cuál es la deuda total de la Nacion, nos hemos encontrado con los brazos amarrados, porque no podíamos conocer más que cuál era la deuda consolidada, la deuda del personal, acciones de carreteras, obligaciones de ferro-carriles y alguna otra partida insignificante.

Es, pues, necesario, ya que la Cámara ejerce su inspeccion sobre estas deudas consolidada, perpétua y amortizable, que ejerza igual inspeccion sobre las otras deudas; y puesto que se me ha abierto camino para llevar á cabo mi idea con este proyecto por medio de la enmienda que habia presentado antes de la modificacion que ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda en su proyecto, aprovecho esta ocasion, porque una vez establecida la modificacion, todavía es mucho más necesaria la inspeccion y vigilancia de una Junta en toda esa otra clase de deudas.

El Sr. Ministro de Hacienda dice ahora: «yo emitiré esos primeros 200 millones; si no tengo medios de buscar otros recursos para llenar el déficit hasta 700 millones, emitiré otros 200; y últimamente, en todo el año que viene, si no encuento recursos suficientes, emitiré el resto.»

Pues bien; si estos son recursos eventuales, de aquí que la Junta inspectora vigile constantemente; que debe conocer cuáles son las condiciones y modificaciones por que va pasando ese déficit, para proponer á la Cámara medios ó nuevos recursos para no llegar al triste extremo de hacer la última emision.

Esto, Sres. Diputados, no tiene nada de personal ni de censura al Sr. Ministro de Hacienda; yo sé que el señor Ministro de Hacienda, al hacer esta emision y al extinguir el déficit, lo hará como lo hace un hombre honrado, que no necesita ninguna clase de vigilancia; lo sé, y mi enmienda no encierra ninguna censura ni desconfianza, téngase entendido, ni aun vigilancia para el Sr. Ministro de Hacienda; no tiene, pues, nada de personal ni de ofensivo para S. S.: el Sr. Ministro de Hacienda tiene ámplios poderes para extinguir el déficit; yo bien sé que el poner vigilancia á S. S., dada su alta moralidad, seria una cosa completamente inútil. Por consiguiente, no se trata del Sr. Ministro de Hacienda; se trata del hecho de que es necesario que la Cámara tenga un conocimiento exacto, mensual, como propongo, de las modificaciones que vaya teniendo el déficit, para ver si nosotros tendremos que ir á la última emision.

Esta es la cuestion únicamente, la cuestion que antes he expuesto; que hoy quedan completamente fuera de la vigilancia de la Junta inspectora de la deuda todo ese gran número de deudas que son pertenecientes al Tesoro; que nosotros, indivíduos pertenecientes á la Junta inspectora, no podemos hacer venir á nuestra inspeccion y exámen toda esa otra clase de deudas, como no lo ha podido tampoco ninguna de esas Juntas inspectoras. El año pasado, saben los Sres. Diputados que la comision de Deuda pública presentó el estado de la deuda nacional; pero el estado de la deuda fué un estado que no era verdad, porque dejó de incluir los bonos del Tesoro, billetes hipotecarios, pagarés del Tesoro, empréstito Fould, que están fuera de la deuda pública consolidada, y por lo tanto, era una Memoria mentira, y aquí es preciso que venga una Memoria verdad, para que se sepa qué es lo que debe la Nacion; y no que con las Memorias que aquí estamos trayendo, estamos engañando al país. Es, pues, preciso que se sepa cuál es la deuda verdad, y no se puede saber sino de uno de dos modos: ó que la Junta inspectora que existe tenga conocimiento é inspeccion en las deudas del Tesoro, ó que se cree una nueva Junta inspectora para estas operaciones del Tesoro, que unida á la otra que existe, puedan dar á conocer al país el verdadero estado de la deuda. Mientras tanto, no sabremos nada. Así es que el año pasado aparecen 34.000 millones de deuda, pero se dejan de incluir 8.000 millones por una infinidad de conceptos. ¿Por qué? Porque esa Junta inspectora no ejerce su vigilancia sobre todo lo que debe inspeccionar.

Pues á esto viene mi enmienda. Yo ruego al Sr. Ministro de Hacienda que no crea que esto es personal á S. S.; yo quiero que la Junta inspectora actual ó la nueva que se cree entiendan absolutamente de todo lo que sea deuda del Estado, absolutamente de todo, de los débitos del Tesoro, de las negociaciones que el Tesoro haga. Si no, aquí estamos perdidos, porque resulta que estamos ejerciendo una inspeccion completamente inútil, porque esa inspeccion no alcanza más que á las deudas consolidadas.

Ruego, pues, á la Cámara que tome en consideracion la enmienda; ruego al Sr. Ministro de Hacienda que no vea en esto cuestion personal, y ruego á la comision que la acepte.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision tiene el sentimiento de no poder aceptar la enmienda que el Sr. Benitez de Lugo ha presentado al artículo antes 12, ahora 13. Pero, para que vea el Sr. Benitez de Lugo que la co-

mision está siempre dispuesta á aceptar la idea que en el seno de la comision inspectora de la deuda ha manifestado y expuesto en todas las sesiones el Sr. Benitez de Lugo y que no ha sido otra más que la comision inspectora tenga la inspeccion directa de toda clase de deudas, la comision de Hacienda no tiene inconveniente en declarar que aceptará esta adicion al artículo, si es que la comision ó Junta inspectora de la deuda entienda tambien en la inspeccion de la deuda flotante y de todas las demás deudas.

De este modo queda conciliado todo y no hay necesidad de entrar en consideraciones de esas mismas que protestaba el Sr. Benitez de Lugo, dirigiéndose al Sr. Ministro de Hacienda, que no pudiera creer que era ofensa personal.

Desde luego, si la Cámara acepta esa adicion al artículo, ahora 13, de que la comision inspectora de la deuda extienda su inspeccion á toda la deuda flotante y á todas las demás clases de deudas, la comision de Hacienda no tiene ningun inconveniente, como ya ha dicho, en que se haga la adicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Yo me alegro mucho de que tanto el Sr. Ministro de Hacienda como la comision hayan hecho justicia á mis intenciones. El señor Plá y el Sr. La Hidalga son individuos como yo de esa comision inspectora de la deuda pública; saben que muchas veces he estado clamando contra esta irregularidad en el seno de aquella comision. Por consiguiente, no es consideracion especial á esta discusion.

Yo acepto la modificacion como la presenta el señor Plá; acepto que sea la actual Junta inspectora de la deuda la que tenga la vigilancia de todas las deudas; que la Cámara tenga de esta manera conocimiento de lo que son todas las deudas de la Nacion, absolutamente de todas. A mí me basta con esto; no pretendo que se cree una nueva Junta; y por lo tanto, retiro mi enmienda, siempre que la modificacion que hacen S. SS. del artículo sea tal que comprenda y acepte el pensamiento de mi enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirada la enmienda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar lectura del artículo modificado con la adicion.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Dice así:

«Art. 13. Una Junta, compuesta de dos mayores contribuyentes de Madrid, uno por territorial y otro por industrial, dos Diputados á Córtes y el gobernador del Banco de España, cuidará de que á las garantías determinadas en el art. 7.° no se las dé aplicacion distinta de la determinada en esta ley.

La Junta inspectora de la deuda pública extenderá su inspeccion á la deuda flotante y á cualquiera otra clase de deuda.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Ábrese discusion sobre este artículo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado.

Se leyó el 14, antes 13, último del dictámen, que decia:

«Art. 14. El saldo que, una vez apreciadas las operaciones determinadas en los artículos anteriores, resulte hasta el total importe del descubierto del Tesoro, se cubrirá: primero, con la negociacion ó pignoracion de los pagarés de Riotinto, para cuya operacion especial podrá el Gobierno emitir tambien billetes hipotecarios con amortizacion á los vencimientos de los mismos, si fuere más ventajoso á los intereses del Tesoro: segundo, con los productos de la venta del material viejo é inútil de Guerra y Marina, cuando se halle promulgada la ley correspondiente; y tercero, con los productos de las salinas de Torrevieja.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Orense tiene la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Suplico al Sr. Presidente; ya hemos estado aquí tres horas, al menos yo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Si V. S. se propone extenderse mucho...

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Seré todo lo largo que sea posible (*Risas*); pero yo tengo una regla universal en el Parlamento, que es, cuando veo que la Cámara se empieza á fastidiar de oirme, cerrar el libro, y lo que me queda que decir dejarlo para otro dia: cuando esta tarde vea que la Cámara da muestras de impaciencia, lo dejaré para otro dia; pero ahora no me gustaria empezar para tener que seguir á la tarde.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende la discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, la hoja de servicios á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: Adjunta tengo el honor de remitir á V. EE. copia de la hoja de servicios de D. Enrique Gali, promotor fiscal del juzgado de Caspe, que por conducto de esa Secretaría pidió el Sr. Diputado D. José Cárlos Insa.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, dos enmiendas del Sr. Valbuena á los artículos 36 y 64 del proyecto de Constitucion federal de la República española. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision relativo á que se restablezca en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 sobre inscribir en el Registro de la propiedad los censos, foros y demás derechos reales adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende la sesion para continuarla á las tres.»

Eran las once.

Continuando la sesion á las cuatro de la tarde, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen sobre extincion del déficit del Tesoro.

Sigue la discusion del art. 14 (antes 13) y el señor Orense (D. José María) en el uso de la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Empiezo por dar las gracias á la Mesa, y sobre todo al Sr. Vicepresidente Pedregal, porque tuvo la bondad de dejarme la palabra para esta tarde; porque es muy desagradable hablar en una cuestion importante cuando falta poco tiempo de sesion.

A pesar de que estoy en disidencia completa con el Sr. Carvajal como Ministro de Hacienda, debo decir que me gustó oirle esta mañana que en lo que debíamos pensar era en la faccion carlista y en lo de Cartagena. En efecto, señores, cuando un país tiene la desgracia de estar en guerra civil, lo primero que se debe hacer es cortar esta guerra civil; porque naturalmente, en los países el estado de paz es su estado natural, y por consecuencia, cuando viene una guerra civil, es como para el cuerpo humano cuando tiene una enfermedad; lo primero es curársela; cosa que abandonan mucho los Gobiernos, y con unas y con otras, el resultado, señores, es que la guerra civil continúa en ambos extremos; continúa la guerra carlista y continúa el sitio de Cartagena, sitio que puede darle al Gobierno muy malos ratos, y que cualquier Gobierno que entendiera su oficio no debia perdonar esfuerzos para cortarle; tanto más, cuanto que lo de Cartagena se funda en que la República esta no cumple sus ofrecimientos; y esta es la verdad.

Voy á decirle al Sr. Carvajal, para cuando vuelva, que la primera obligacion que tenia, lo que estaba en todos los programas democráticos (y que no se necesita más que sentido comun para conocerlo), lo primero, señores, es hacer cosas que agraden al pueblo, y al pueblo le agrada, porque en virtud de ello se hizo la revolucion del 68, el programa democrático. Pues bien; de este programa, una de sus principales condiciones son las libertades económicas, sin las cuales el país no estará nunca contento; y desgraciado el Gobierno que teniendo en sus manos un medio de crearse la popularidad, se obstina en seguir adelante con el sistema de las operaciones, porque á esto equivale el negar las libertades económicas. ¿Pues no es una vergüenza que despues de cinco años de revolucion y de varios meses de República tengamos el mismo sistema económico, sin quitarle ni ponerle nada, que tenia Fernando VII? ¿Pues cuál era el sistema económico de entonces? Los estancos, las loterías, todo absolutamente: de manera que en este punto no hemos adelantado, no digo por esa revolucion que nos fué trayendo á Prim, á D. Amadeo y yo no sé á quien más; pero el resultado es que estamos como en tiempos de Fernando VII.

Me dice aquí mi amigo el Sr. Olave que hubo despues el sistema de Mon. Este sistema, señores, tuve el honor de explicarle perfectamente, que es por lo que yo me precio de hablar con vulgaridad, de manera que todo el mundo entienda lo que diga. Recuerdo que me decia una vez el Sr. Castelar: «¿de manera que para usted las Córtes no son más que una ventana abierta al público?» Exactamente, le dije; de tal manera, que si no hubiera taquígrafos, público y demás, yo no me tomaria la libertad de venir aquí; porque en estos Cuerpos sucede que cada uno ya trae su sistema; por consiguiente, las Córtes tienen las cualidades de los clubs, sirven para formar la opinion. Yo, persuadido de que es inútil predicar en desierto, claro es que no me hubiera tomado la molestia de venir aquí, si no para formar la opinion. Yo me acuerdo cuando decian que era inútil predicar, y decia yo: pues el no adelantar nada ya lo tenemos; vamos á ver si predicando adelantamos algo; y en efecto, señores, la opinion de España ha dado una vuelta terrible en lo político y en lo económico; lo que tiene es que como el sistema económico no se contradecia, todo lo que hacian era callar y fijar la opinion en el sistema político.

Pero ya dije que el carro de la gobernacion marcha sobre dos ruedas iguales, una que es el sistema político, y otra que es el sistema económico. Yo estoy seguro que este Gobierno se ha de hundir porque no atiende á la opinion pública. ¿Pues por qué cayeron Cristina, Isabel II y D. Amadeo? Precisamente porque no atendian á la opinion pública. He dicho muchas veces que los ingleses tienen un aforismo que dice: «es preciso tener mayoría dentro y fuera del Parlamento.» Pues aquí vienen todos los Gobiernos, y como tienen mayoría, ya se dan por vencedores; y no basta tener solo mayoría aquí, porque la opinion pública va trabajando y deja aislado al Parlamento. Parlamento que no marcha con la opinion pública, es perdido á la corta ó á la larga. ¿Y para qué exponerse los Parlamentos á ser mal vistos por el país y á no ser populares cuando pueden ser lo uno y lo otro? Muchas veces me han dicho á mí los Diputados de Castilla y de otras provincias: «en algunas cuestiones no estaremos de acuerdo; pero lo que es en reformas, estamos de acuerdo con Vd.» Pues yo no sé en qué consiste, pero el caso es que estoy esperando las reformas como los judíos esperaban el Mesías.

Está ley, señores, que creo que hoy se acabará, va á ser una ley funesta. Cuando yo ví cómo pedian las reformas, me admiré que hombres formales, hombres que se llaman de gobierno, hombres que estaban ligados con el nuevo órden de cosas, negaran las reformas económicas; sin duda creian los señores que manejan estos bártulos que nosotros por verlos en el poder habíamos de estar contentos, y el pueblo tambien, y sobre todo, los que nos conocian nos hacian una injuria grande. Tan convencidos estaban ellos de que no podian seguir así, que me lo dijeron, y yo publiqué en Valladolid el 11 de Abril que el 1.° de Junio se abririan las Córtes y se presentarian las grandes reformas que eran necesarias, y que para ello se estaba trabajando en todos los Ministerios; yo lo escribí y dije: pues, señores, tengamos paciencia hasta 1.° de Junio; pero luego ¿qué reformas se han hecho? Ninguna. ¿Se harán? Lo dudo, ó por mejor decir, hoy estoy seguro de que no se harán.

Quiero que se tome acta de estas palabras mias. Están resueltos los hombres que manejan estas cosas á que no haya tales reformas económicas, á que sigan todos los abusos, á que vivamos como en tiempos de Fernando VII. ¿Y piensan que marchando por este camino la opinion pública no ha de hacer una reaccion? Esto es gana de cerrar los ojos para no ver. Se hará una tentativa, dos, tres; pero á lo último se acabará por hacerla. ¿Y para qué exponernos á desgracias como las que ya han sucedido por no hacer esto que yo predicaba, cuando todo, todo se puede hacer bien y decentemente y sin esperar á que el pueblo se tome la justicia por su mano; porque despues de todo, esto se llama la justicia catalana, y me agrada á mí más la castellana, es decir, que los altos poderes hagan las reformas, que esto es lo que caracteriza el sistema inglés?

El otro dia dije que despues de vencido Napoleon la Inglaterra estaba en una situacion precaria; pero ¿qué hicieron aquellos hombres? ¿Se obstinaron en decir que el sistema era bueno? No; hicieron grandes reformas, á tal punto que puede decirse que cambiaron por completo la Inglaterra; pero aquí lo que se hace es ponernos albarda sobre albarda, sacar más contribuciones, quitarnos los medios que tenemos de vivir; y eso, señores, lejos de hacerlo en favor del pueblo, es en contra. En Inglaterra desde el año 15 se han ido haciendo supresiones, en tales términos que las rentas del Estado han ido creciendo al mismo tiempo que se bajaban otras que debian bajarse. Se quitó desde aquel año el estanco del tabaco, el de la sal, se quitaron las loterías. Y en Francia, en la revolucion del año 1830, en que no se adoptó ninguna reforma económica, al menos se adoptó ésta, porque aunque muchos dicen que la lotería no significa nada, significa la pobreza del pueblo. Si á un pueblo se le dice: «mañana te puedes hacer rico por medio de la lotería,» aquel pueblo no trabaja.

En esta parte tenia razon el Sr. Carvajal cuando recordaba las palabras de Franklin que decia: «es un envenenador el que le hace creer al pueblo que puede enriquecerse de otra manera que con el trabajo;» pero yo no se qué conexion tiene esto con lo que aquí discutimos. Yo no predico la libertad económica para que el pueblo no trabaje; todo lo contrario; pero si á un hombre se le quiere hacer andar, no se le pueden poner grillos, porque despues es una tiranía el decirle: «ahora tienes que andar.» Pues bien; todas las medidas antieconómicas son grillos que se ponen al pueblo.

Uno de nuestros buenos escritores decia un dia hablando del cuarto estado, porque los Gobiernos anteriores, incluso el Sr. Martos, que buena zurra le pegué con este motivo, decia: «el cuarto estado,» y yo le recordé que se parecia al herrero de Mazariegos, pueblo de la provincia de Palencia, de quien se dice que á fuerza de machacar se le olvidó el oficio. Pues yo le decia al Sr. Martos: no hay cuarto estado, si Vds. no hacen todo lo que es necesario para su soberanía. ¿No es una contradiccion que se diga que el pueblo es soberano, y despues porque le cojan con una libra de tabaco le metan en presidio, es decir, á una pena infamante que no debe existir sino para los delitos realmente delitos en que todas las Naciones están conformes? Esto lo he explicado aquí varias veces, diciendo que hay delitos generales y hay delitos artificiales que los crean los legisladores, porque los Gobiernos y los legisladores han sido tan almas de cántaro, que se han complacido en crear delitos artificiales, para que á la cuarta parte de esos hombres que no han faltado á ninguna ley natural, divina ni humana, se les pueda exigir responsabilidad

¿Qué delito es comprar ó vender tabaco? ¡Si este es un derecho natural! Podrá el Gobierno tener el derecho de decir al país: «en ese artículo me pagas tanto ó cuanto;» pero no, no es eso lo que dice el Gobierno, sino que dice: «el que falta á eso, pena de presidio;» y así es que los presidios están llenos de hombres por estos delitos puramente artificiales. Y sabido es, señores, que cuando se reprimen esos delitos, no solo padece el que los ha cometido, sino que sufren además sus pobres familias; por lo cual yo, atendiendo á eso y á otras muchas cosas, he sostenido que el Gobierno en España no es más que una fábrica de hacer pobres; y naturalmente, como es así, ya se explica bien el descontento que se nota en el país y todas las demás consecuencias.

Debió, pues, el Sr. Carvajal, cuando se *apoderó* del Ministerio de Hacienda (*Risas*), examinar primeramente esta cuestion y preguntarse: «¿Qué es lo que yo debo hacer aquí? ¿Cuál es la doctrina de nuestro partido, y qué es lo que han dicho nuestros hombres en el Parlamento, en los periódicos y en los folletos? Pues han dicho esto y esto; y por tanto, esta es la mision que traigo yo aquí que cumplir.»

Y realmente, señores, esto es lo que yo esperaba, hasta que le oí aquella blasfemia política y económica, de que el gobierno republicano era más caro que el monárquico, pues hasta entonces habia creido que iba á marchar por la senda de las reformas; pero cuando le oí decir el dia 26 de Julio eso, y que nos vino con esa salida, que yo pudiera llamar de pié de banco, dije para mi capote: este hombre no tiene sano el cerebro. Pero que no lo sepan los moderados, me lo explico, porque ellos no saben lo que es federal, ni lo que son cantones, y todo eso, pues nunca creyeron ellos que debia venir una revolucion ni una República, y que naturalmente están como aquel ante cuyos ojos pasa una vision y dicen: «no, no puede ser, porque nosotros no lo hemos concebido.» Nosotros creíamos lo contrario, y decíamos: «esto ha de ser,» y esto ha sido; y lo que digo respecto al sistema político, lo digo con mucha más razon del sistema económico, porque, Sres. Diputados, ó la República ha de sucumbir, ó todas las libertades económicas se han de ejecutar, y muy pronto.

Pues bien; esta debió ser la mision del Sr. Carvajal, y de esto no se ha ocupado para nada, pues S. S. ha estado en los espacios imaginarios y únicamente le ha ocurrido ese sistema de entretener y hacer operaciones que el público siempre mira con muy malos ojos; pero que lo mire ó no el público con malos ojos, siempre resulta que eso no es la curacion de nuestros males. El dia que hablé del proyecto del Sr. Carvajal, dije, y repito ahora, que estaba escrito con los piés y que no tenia órden ni concierto; y si no, vamos á examinarlo, y aparecerá lo que yo digo.

En lugar de hacer S. S., como Dios manda, que el sistema fuese claro y terminante, diciendo: «esto debemos y esto tenemos,» en lo que se acercó algo el señor Tutau, porque dió una especie de estado en que manifestaba lo que se debia y lo que habia, S. S. nos ha traido aquí una retahila, como demostré el otro dia, diciéndonos las cosas que hipotecará la Nacion para poder hacer operaciones, lo cual viene en tres partes de la ley.

Se empieza primero por decir algo del pago del semestre, que yo creo que el Banco hipotecario se obligó á hacerlo: en seguida viene un proyecto de arreglo de la deuda; es decir, que dice que hará ese arreglo que interesa á la deuda, por cuyo medio pueda tener á su disposicion 120 millones; y francamente, todo es muy vago. Viene despues toda aquella retahila de los pagarés de bienes nacionales, bonos propios del Tesoro, operaciones sobre las minas de Almaden, bienes del Patrimonio que fué de la Corona que no están afectos á las operaciones del art. 7.°, y montes del Estado; y acerca de esto repito lo del otro dia, pues no merece la pena tantos *item*. ¿Y no hubiera sido mejor decir aproximadamente cuánto importarán? Pues qué, la Nacion, que es la que se empeña y la que paga y la que constituye todas esas hipotecas, ¿no tiene derecho á saber cuánto valen los bienes que va á hipotecar? Pues esto lo saben hasta los más perdidos de los lugares, que conocen bien el valor de las fincas. Si yo voy á constituir una

hipoteca y no sé el valor de la finca que pienso hipotecar, la hago tasar, en el caso de que no la tenga evaluada, que es lo que hace todo propietario; pero nada de esto vemos aquí.

Yo admiro la *bon-hommie*, como dicen los franceses, de unas Córtes que con una retahila como esta se dan por satisfechas; lo que es yo no me doy por satisfecho.

Pues parece que con este art. 5.° habíamos concluido, y no hemos empezado realmente; porque en seguida viene la otra operacion de los bienes del Patrimonio, los solares del Buen Retiro, el Pardo y la Casa de Campo; de manera que aquí figura un cúmulo de bienes que son preciosos y se hallan situados parte de ellos en Madrid, que se deben vender y que han debido venderse siempre; pero yo pregunto: ¿qué conexion tiene esto con no saber en qué vendemos esos bienes? ¿Qué conexion tiene esto con no aguardar al dia de mañana para que estos bienes nos saquen de apuros para los gastos de la guerra civil?

Dice el Sr. Carvajal: «yo respondo quo no nos faltará dinero;» y no quiero repetir lo que le dije á él. La Nacion no puede satisfacerse con eso, pues el que hoy es Ministro de Hacienda puede mañana dejar de serlo. «Yo respondo que hecha esta operacion no nos faltará dinero;» esto decia el Sr. Carvajal; es decir, que las personas con quienes se hace esta operacion para cubrir el déficit se lo han dicho á S. S.; y esto es claro que lo digan ahora, porque es lo que interesa, y habrán dicho: «á *rebañar* lo que queda; que despues, si no podemos cumplir, no cumpliremos.» Pero se me figura que las Córtes estaban en el caso de exigir garantías de otra especie.

Despues viene el famoso art. 7.°, que nos ha de costar gotas de sangre. Se piden por él 175 millones de pesetas. Señores, en España nos hemos acostumbrado como todo aquel que está arruinado, á echar por la boca millones y más millones. ¡Ciento setenta y cinco millones de pesetas! ¡Pues si eso es lo que se recauda por la contribucion directa en Inglaterra, que tiene 30 millones de habitantes en Europa y 200 millones en Asia y en otras partes del mundo! Vuelvo á repetir que la España es una Nacion muy pobre y que necesita Ministros que miren mucho por que se gaste poco. Esto es lo que debe procurarse: mirar mucho por que se gaste poco; porque gastando poco, naturalmente habrá sobrantes, y con esos sobrantes podremos pagar nuestras deudas.

Si España se pone bajo un buen pié de economías, podremos pagar nuestras deudas, no este año, sino tomando mucho tiempo; y por eso el Ministro de Hacienda ha debido decir á los acreedores: «sí, señores, hemos tomado vuestro dinero, debemos pagároslo; pero ahora estamos arruinados, estamos perdidos: necesitamos mucho órden, mucha economía y mucha prudencia para que podamos estar en disposicion de pagaros, y entonces lo haremos, porque estamos resueltos á ello y porque lo exige nuestra honradez.» Esto es lo que deberia hacerse. Pero ¿á qué esta precipitacion en entregar todo lo que tenemos? ¿Y despues? El no pensar en despues, señores, es siempre la conducta de los que cierran los ojos á la evidencia.

Pues no hemos concluido aún. Despues de tanto prometer, y cuando creíamos que ya estábamos del otro lado, viene el art. 13 y último del proyecto de que me ocupo, que dice que el saldo de las operaciones determinadas en los artículos anteriores se cubrirá primero con las negociaciones ó pignoraciones, etc. Esto de las pignoraciones es algo oscuro para la mayoría de los contribuyentes, por más que es una negociacion, digámoslo así, de papel; de manera que no se pueden vender aquellos títulos sin pagar la deuda que se contrae. Pues bien; además de todo eso, todavía tenemos las minas de Riotinto, que son 200 millones próximamente; por manera que despues de toda esa retahila que he tenido el honor de manifestar, todavía vienen las minas de Riotinto, y por si falta aún algo, los materiales de Guerra y Marina que se puedan utilizar.

De manera que al que ha dado este proyecto al señor Ministro, sea quien sea, y no se ha hartado de pedir, se le ha debido tapar la boca simplemente para que no pidiera tanto. (*Risas.*) Sí, señores, no se ha hartado de pedir, diciendo: venga esto, venga lo otro, venga lo de más allá; de modo que la Nacion, por rica que sea, va á quedar materialmente en cueros si entrega todo esto.

Además, hay un dicho vulgar de que «lo que se ha de empeñar, es mejor venderlo.» Hemos dado ya una porcion de valores con la esperanza de que se regenerase el crédito, y está visto que el crédito no se regenera; que cada dia va de mal en peor; y ahora repito, á propósito de esto, lo que dije un dia en las Córtes: que lo del crédito no me llamaba la atencion, por la razon de que nadie puede perder lo que no tiene, y no teniendo nosotros crédito no me llamaba la atencion el que se hablase de que íbamos á perder el crédito, porque ya le teníamos perdido, pues todas estas operaciones en definitiva, no son tener crédito. ¿De cuándo acá se llama á esto crédito? ¿De dónde puede llamarse esto crédito? En ninguna parte. El crédito es el que tiene una Nacion cuando otra le da dinero bajo su firma; pero eso de decir: «nosotros le daremos á Vd. dinero, pero nos quedamos con tal ó cual finca, ó nos quedamos con este ó el otro documento,» si se trata de papel, eso no se puede llamar crédito; eso lo que es únicamente tener que sujetarse á todas las exigencias de los acreedores, para poder vivir un poco más de tiempo.

En cuanto á los réditos, se corre otro riesgo bien grande. Las Córtes saben que el tipo del interés en Europa es en el dia el 3 por 100 que produce el consolidado inglés, y todo el mundo sabe que ese es el verdadero tipo.

Cuando las Naciones no encuentran quien les dé dinero al 3 por 100, tienen que tomarlo, como los franceses, al cincuenta y tantos; y nosotros, en tan mala situacion como se halla nuestro consolidado, con nuestro 3 por 100, que si fuera inglés valdria noventa y tantos, y no vale más que 16 y pico, en vez de conservar nuestro crédito y sacar adelante nuestra Hacienda, la hemos hundido lastimosamente, y cada dia más, hasta el punto de encontrarnos hoy poco más ó menos como en 1848, pues en 1848 estaba nuestro 3 3 por 100 al 17 ó 18, y ahora al 16 y pico, como dije antes; esto es, nos hallamos casi en la misma situacion. No hay crédito, y en vez de decir: vamos á hacer esfuerzos para salvar el crédito (cuando no le tenemos), ¿no es mejor reconocer el hecho y partir de esa base? ¿No seria mejor tratar de hacer una liquidacion con todos esos á quienes hemos dado esos valores, que vender esas fincas, puesto que no podemos quedarnos con ellas y no tenemos otro medio de pagar? ¿No vale más llamarles para ver si quieren hacer con nosotros un arreglo, y decirles: «dadnos tantos años para que podamos pagaros,» y así podríamos descansar completamente? Pero esto, con la condicion de que no vol-

vamos á necesitar más; porque si volvemos á necesitar más, ese seria el cuento de nunca acabar. Y esto es lo que yo aseguro á las Córtes que sucederá, y no se pasará mucho tiempo sin que venga otro Ministro diciéndonos: «se necesita esto ó lo de más allá.» En una palabra, seguirá siempre la deuda flotante, que, como saben las Córtes, es el sistema que yo llamaba de *trampa adelante*.

Vamos, señores, á dejar á la Hacienda en la misma lamentable situacion en que la hemos encontrado; y esto es una cosa lastimosa, porque ya que habíamos llegado á la situacion de que no se apreciaba nuestra renta, de que no se pagaba nuestro consolidado, y ya que no podíamos levantar dinero sino dando garantías materiales, era preciso terminar de una vez y decir: «sabemos que debemos tanto, nos queda tanto, y con esto que nos queda vamos á ver si con mucha economía y mucha estrechez, eso sí, pero honradamente, vamos poco á poco cumpliendo los compromisos.» Y estad seguros de que si las Córtes tuvieran á bien atender á estas observaciones y dijesen: «los presupuestos quedarán reducidos á tanto, pagaremos á todos los acreedores del Estado la mitad» (y les iria muy bien), estad seguros de que entonces subirian las rentas. ¿Por qué? Porque todos los interesados en las rentas públicas lo que desean es saber á qué atenerse, y esto es lo que no se sabe nunca por este sistema de completo embrollo.

Las Córtes, lo digo con sentimiento, han descuidado completamente la cuestion financiera, completamente, y es en lo que más se debian ocupar, no solo por el interés de la Nacion, sino porque es su deber. Pues ¿para qué servian los Estamentos de Procuradores en otros tiempos? ¿Cuál era la mision de aquellos valientes Procuradores, Padilla, Bravo y sus antecesores? Hacer que se gastase poco; y llegaron á tal punto, que hubo un Rey á quien le tasaron los gabanes que se habia de poner, sin duda porque era muy perdido. Es más: uno de los Reyes, hablando de lo derrochador que era uno de los grandes, enseñaba un gaban y decia: «Pues á este gaban le he puesto ya dos pares de mangas.» Esto para probar que el mirar por los asuntos públicos y ocuparse de ellos no desdora á nadie.

Aquí hemos estado muchos años con los ojos cerrados. Cuando yo pronosticaba que por el camino que seguíamos íbamos á la ruina de nuestra Hacienda, las Córtes anteriores se reian y me decian: «Ya verá el señor Orense cómo las cosas van bien.» Ya lo creo; iban bien para los que mediaban en el manejo, y por eso este sistema se ha sostenido tanto tiempo; porque si no hubieran tenido esa segunda intencion, si ellos mismos no estuvieran interesados en el embrollo, ellos mismos hubieran evitado que siguiera. Pero siempre nos decian: «en la próxima operacion, ya verá Vd. cómo lo arreglamos.»

Esto ha hecho el Sr. Figuerola, y esto han hecho todos los demás Ministros. Cuando habia en el poder Ministros económicos, y cito siempre con placer los nombres de los Sres. Garay y Ballesteros, se procedia de otra manera; pero despues de ellos, y dominados por estas cuestiones de mayoría y de minoría, no se ha podido hacer lo que el país exige, y hemos venido á parar á este embrollo en que estamos completamente metidos. Yo rogaria, pues, á las Córtes que, viendo que así no se puede continuar, adoptasen una determinacion cuyo objeto fuera saber lo que tenemos y lo que debemos, saber lo que podremos gastar, y saber tambien las sumas que el pueblo pagaria con gusto para el sostenimiento de las cargas públicas. Si las Córtes creen que todos estos asuntos no pueden tratarse y decidirse con largas discusiones, se pueden decidir, por decirlo así, en comité, que es lo que nosotros hacemos cuando nos reunimos en la comision de Presupuestos para dilucidar estas cuestiones. Allí las tratamos en resúmen, en índice, por decirlo así; no se hacen discursos, sino que se proponen tales ó cuales cosas, y se aceptan ó se rechazan, segun parece conveniente. Este, como digo, es el sistema que nosotros hemos adoptado, y nos ha ido perfectamente con él. Por cierto que todo esto lo hemos hecho con la puerta abierta, y los mismos que nos han calificado con los más duros epítetos y que han hablado tanto del desórden que allí habia, podian haber acudido para convencerse de cómo allí se trataban todas las cuestiones, y de la manera breve y compendiosa con que se decidian. Estas cuestiones de Hacienda deben tratarse con toda claridad; y suponiendo en todos los Ministros la mayor buena fé, en estos asuntos no se debe creer á nadie, ni á Dios Padre. Entre amigos, con verlo basta.

Se presenta una proposicion financiera, empieza á examinarse por una y otra parte, y todo lo que se saca en limpio es un embrollo que nadie puede entenderle. Debe rechazarse en las cuestiones de Hacienda todo lo que no sea claridad. En una ocasion me resistí á hacer cierta cosa que se proponia. Me preguntaron que por qué me resistia, y yo contesté al que me dirigia esta pregunta: no lo sé; pero cuando yo veo que con tanta precipitacion quiere resolverse una cuestion de esta naturaleza, cuando no se dan explicaciones terminantes, desde el momento en que veo que se sigue esta conducta, digo: esto me huele mal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENLE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Como son tan graves y tan contradictorias, señores Diputados, las noticias que han circulado en las últimas veinticuatro horas respecto de los carlistas y respecto del triunfo alcanzado en Berga por las tropas de la República, me ha parecido conveniente, faltando en cierto modo al propósito que tenia de no molestar más á la Cámara con la lectura de despachos telegráficos, leer los recibidos en las últimas veinticuatro horas, para que el Congreso y el país puedan formar idea, si no exacta, aproximada al menos, del estado en que se hallan las partidas carlistas, de los medios que el Gobierno emplea, y de los resultados que consigue:

Valencia.

«La Palma 21 (8-45 n.)—Capitan general Ministro Guerra y capitan general interino.—El coronel Anca, del 9.° tercio de la Guardia civil, me participa haber llegado á Yecla, cuyo punto fué atacado ayer por los carlistas, pero no entraron en la poblacion ni hubo desgracias.

Valladolid.

22 Agosto (2-50 m.)—Capitan general Ministro Guerra.—Gobernador militar Oviedo en telégrama 12-5

mañana dice: «Faccion Fernandez Santa Clara acosada por columna, no pudiendo reunirse con el Gordito, se ha dispersado. Capitan tercera compañía movilizados ha cogido prisioneros á Víctor y José Palacios, indivíduos de la dicha partida, trayendo preso á su padre D. Cárlos, acusado de haberse formado la misma en su casa. De las columnas que persiguen al Gordito no tengo noticias.»

Guadalajara.

22 Agosto (4-15 m.)—Ministro Gobernacion el gobernador.—Me olvidé decir á V. E. que la columna Robles libertó alcalde, secretario y juez municipal de Mandayona, rehenes de Villalain: 18 caballos dispersos pasaron por Beleña huyendo. Tranquilidad.

Segovia.

22 (1-45 m.) — Gobernador al Ministro Gobernacion.—Segun telégrama gobernador Guadalajara, partida Villalain disuelta: 10 prisioneros, entre ellos Ramirez: caballos, dinero, armas y otros efectos cogidos; un herido, y muerto ayudante Villalain. Dispersos direccion esta provincia. Avisada columna Riaza. Sigue tranquilidad.

Oviedo.

22 (11 m.)—Gobernador Ministro Gobernacion.—Faccion Fernandez Santa Clara disuelta ayer: algunos presos. Gordito perseguido volvióse Leon.

Navarra.

Tafalla 21 (4-25 t.) — Pamplona 21 Agosto 73 (10-30 m.)—Gobernador civil Ministro Gobernacion.—Noticias fidedignas de Puente la Reina anuncian fuego nutrido todo el dia ayer en Estella, que se defiende heróicamente. Continúa fuego cañon y fusilería madrugada hoy. Grandes pérdidas faccion. Manzana casas frente fuerte incendiadas. Imposible noticias directas. Presumible que tropas general jefe hayan llegado. Villapadierna ha debido tambien empeñar accion en Dicastillo. Fuerte Estella no se ha rendido.

Guipúzcoa.

Irun 21 (8-55 t.)—Madrid 21 Agosto (9-35 n.)—Comandante militar Ministro Guerra Madrid y capitan general Vitoria. —Brigadier Loma sostuvo hoy rudo combate por espacio de siete horas con las facciones de Arechulegui inmediaciones Oyarzun, regresando por la tarde á San Sebastian despues de desalojarlas de todas las posiciones y causando muchas bajas al enemigo, habiendo tenido la columna un muerto y 15 heridos de tropa, segun parte que recibo del alcalde de Rentería.

Teruel.

21 (7-45 n.)—Madrid 21 (10 n.)—Gobernador Ministro Gobernacion. —En la provincia partida Calvo con 100, batida ayer. Seco con 50, batido tambien. Polo con 160, amenazado de cerca. Confidencialmente me avisan que los 1.600 que ocuparon á Segorbe durmieron Vivel y se dirigen á ésta. No lo espero; pero adopto precauciones, y si se atrevieran á atacarnos fiados escasez fuerzas nuestras, llevarian severa leccion. Tropa y Guardia con el mejor espíritu: voluntarios llenos de entusiasmo. Si somos atacados, sufrirán una derrota terrible.

Lérida.

22 (11-20 m.)—Madrid, Agosto 22 (11-50 m.)—Ministro Gobernacion gobernador.—El alcalde de Cervera, contestando á noticias pedidas anoche, dice lo siguiente: «El convoy entró en Berga. El enemigo, dividido en columnas, tuvo grandes pérdidas en el arrabal del Rosario, ocupado por unos 400, de los que solo pudieron salvarse unos diez al ser cercado é incendiado por los sitiados. Cerca de Sellent, al regresar el enemigo, fuerte accion: tropa 75 bajas; carlistas unas 300. Compareciendo Tristany distrajo la atencion del contrario. Savalls y Miret hubieran tenido más pérdidas. Barraquetas debió entrar con su fuerza ayer tarde en Barcelona. Savalls y Miret ayer en Igualada. Tristany herido en un pié.—El alcalde, Porta.»

Son las últimas noticias que tengo el gusto de comunicar al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion pendiente.

El Sr. Plá y Martí tiene la palabra en pró.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ** (como de la comision): Señores Diputados, dos grandes deberes me obligan á decir algunas palabras en contestacion al discurso del Sr. Orense. El primero es como indivíduo de la comision, y el segundo es como un deber de amistad. Por el primero, como el Sr. Orense no ha hecho ninguna observacion ni argumento sobre el art. 14 que se discute, conforme al Reglamento nada debo decir; y en cuanto al segundo, ó sea al deber de amistad, á vosotros, como á mí, os habrá sucedido que siempre que habla nuestro ilustre y querido amigo el Sr. Orense, le oimos con mucho gusto, atencion y respeto.

Ha dicho S. S., siempre inspirándose en sus sentimientos patrióticos, que el gran deseo de toda su vida, de toda su larga carrera política, es de que se realicen las reformas económicas indispensables para el bienestar del pueblo. Yo creo que la Cámara ha manifestado por varios Sres. Diputados pertenecientes á las diversas fracciones en que nos dividimos, que tiene tambien los mismos deseos. Su señoría no puede desconocer que esta Cámara algunas reformas ha hecho en el órden económico, así como en el órden social y político. En el órden económico, la comision de Presupuestos rebajó el 2 por 100 que se habia impuesto á los contribuyentes; el 1 por 100 sobre las herencias directas; ha limitado las cesantías y ha suprimido las de los Ministros, y todas estas rebajas son de consideracion.

Por otra parte, yo creo que en este año el señor Orense verá satisfechos sus deseos en cuanto á las reformas, que considero las hará con gusto la Cámara.

Por no molestar más á los Sres. Diputados, me permitirán que me siente, no teniendo nada que contestar respecto de observaciones hechas al art. 14.»

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion el art. 14, antes 13, y quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El artículo adicional del Sr Valbuena dice así:

«Se autoriza al Gobierno para que en el caso, merced á las circunstancias por que atraviesa la Nacion, de no encontrar medios á cubrir el empréstito, ó en el de que estos fuesen depresivos ó excesivamente onerosos

pueda emitir hasta la suma de 750 millones de pesetas con circulacion continuada y admisibles en todo pago de contribuciones y débitos al Estado por compras de bienes al mismo, en billetes especiales de deuda flotante del Tesoro al portador y sin interés, pero con la bonificacion de un 6 por 100.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Toribio Valbuena.=C. de la Torre Agero.=Benito Moreno.=José Muro.=Pedro Romero.»

El Sr. **VICEPRESIDETTE** (Cervera): El Sr. Valbuena tiene la palabra para apoyar su artículo adicional.

El Sr. **VALBUENA**: El Congreso, señores, en su alta ilustracion, contra lo que yo creia y el país esperaba, desestimó en la tarde de ayer la enmienda que tuve la honra de defender contra el art. 9.° del proyecto de ley para cubrir el déficit del Tesoro.

No he de venir ahora á renovar la cuestion de ayer. Este es un hecho que pertenece á la historia, y como tal, yo he de respetar vuestro acuerdo, yo he de acatar vuestra soberana resolucion.

El artículo adicional que hoy ocupa vuestra atencion se presentó teniendo en cuenta ciertas consideraciones, y entre ellas las tres que os voy á demostrar.

Era la primera, librar al país de ese anticipo forzoso; la segunda, colocar al Gobierno en mejores condiciones para poder sacar más favorable partido de la operacion del empréstito; y la tercera, para que, cualesquiera que fuesen los tiempos y las circunstancias futuras, se encontrase el Gobierno con medios suficientes para extinguir el déficit del Tesoro. Hice, pues, cuanto estuvo de mi parte para la realizacion de este noble y patriótico pensamiento: mis esfuerzos fueron en vano: no culpo á vosotros, no culpo á nadie; culpo á la fatalidad y al génio del mal que há tiempo viene batiendo sus negras alas á nuestro alrededor. He dicho.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIBENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTI**: Yo creo que el Sr. Valbuena, con su profunda ilustracion económica y financiera, con su buen celo y patriotismo por mejorar la situacion económica de España, creo, repito, que ese es el único móvil á que ha obedecido S. S. para presentar su artículo adicional. La comision reconoce eso mismo en su señoría; la comision quisiera poder aceptar el artículo que propone S. S.; pero no es posible, porque vendríamos á parar á la creacion de un papel de circulacion forzosa, aunque no lo dice, y creo que el ánimo de su señoría era significar forzosa.

De todos modos, la comision no puede aceptar esa circulacion de bonos ó de billetes de obligada circulacion, porque no responderia al grande y elevado móvil de S. S., que era levantar el crédito, sino precisamente un efecto contrario; desde luego, pues, yo suplicaria á su señoría, ya que no es su ánimo ni su objeto, como ha manifestado varias veces en todas cuantas ha tenido la palabra para dirigir observaciones á la comision, oponerse á ninguna de las medidas que adopte la Cámara, propuestas por nosotros, espero que retirará el artículo adicional, en obsequio al tiempo, que tan precioso es á la Cámara.

El Sr. **VALBUENA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Señores, cuando el tiempo y el país han de venir, y no han de tardar, á decir de parte de quién estaba la verdad, no tengo para qué molestar por más tiempo vuestra atencion, que es lo principal, y termino dando las gracias al Sr. Plá y Martí por sus benévolas frases á mi humilde é insignificante persona; y accediendo á sus deseos, una vez que creo á la comision identificada con el Gobierno, y el Gobierno y la mayoría creen necesario ese proyecto tal cual está, yo que en lugar de hostilizar al Gobierno le daba más recursos, hasta 2.000 millones, para que de una vez pudiese concluir con las trampas, me siento y retiro el artículo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirado el artículo adicional.

El artículo del Sr. Casalduero dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion de la Cámara el siguiente artículo adicional:

«La Nacion española se obliga á renunciar á toda clase de empréstitos hasta saldar todas sus deudas, y los gastos se encerrarán en el límite de los ingresos.»

Madrid 22 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero y Conte.»

Es primera lectura y pasa á la comision.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision no puede aceptar este artículo adicional. La comision cree que podria pedir por el Reglamento si era este artículo adicional presentado con oportunidad ó no; sin embargo, la comision está dispuesta á oir con gusto al Sr. Casalduero para contestar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo advertir al Sr. Plá y Martí y á la comision, que la enmienda efectivamente acaba de ser presentada hace un corto instante; pero como quiera que no habia terminado la discusion y está en la forma de un artículo adicional, la Mesa no ha tenido inconveniente en dar lectura de ella.»

Leido por segunda vez el artículo adicional, dijo

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, yo comprendo perfectamente que se impongan sacrificios al país, pero comprendo tambien que al imponerle este sacrificio, el país vaya advirtiendo que se van á seguir métodos distintos á los seguidos hasta aquí. Mucho tiempo hace que abandoné yo los estudios económicos, á los que fuí algo aficionado en mi tiempo; no pensaba terciar en este debate; pero yo creo que toda revolucion social se traduce en revolucion económica, y creo firmemente que cuando la revolucion viene á causa del mal estado de los pueblos, no se ha realizado ni puede realizarse nunca sin que venga tambien la revolucion económica; y creo firmemente que la revolucion económica del país, de acuerdo con los principios liberales, es renunciar al uso del crédito en absoluto, porque el crédito ha desaparecido ya, convirtiéndose en abuso.

El crédito es indudable que puede ser una gran palanca para la prosperidad pública; pero en mano de los acreedores es tambien un medio de abrir las puertas de su ruina y llevar á cabo la perdicion de la Pátria y la de la libertad.

Lo que acontece en las familias sucede á las Naciones, que no son más que una gran familia; las familias se arruinan cuando gastan más de lo que tienen de ren-

ta; los Estados se arruinan cuando gastan más de lo que las fuerzas productivas del país permiten; y un Estado y una familia deben limitar sus gastos á los ingresos.

Lo que ha pasado en la Nacion española, como decia el Sr. Orense, es que los Gobiernos han vivido, no al dia, sino gastando el producto de las generaciones siguientes, haciendo abuso del crédito. No ha bastado que en este proyecto vosotros pidais sacrificios al país, sino que, segun el Sr. Ministro de Hacienda, este no es más que para sostener el crédito, puesto que tendrá que exigir medios para levantar nuevas operaciones. Con este proyecto, enhorabuena, se extinguirán los 2.000 millones de deuda flotante, pero queda abierta la puerta para sacar los mismos 2.000 millones. ¿Por qué? Porque lo que el Sr. Ministro pide no es para hacer pago á los acreedores, sino para tener facilidad de levantar nuevos empréstitos, de contraer nuevas deudas.

Yo habia creido siempre que la República federal debia concluir con este sistema. Y yo creo firmemente que no cumpliremos en manera alguna nuestros compromisos si no ponemos un límite á esa série de empréstitos ruinosos. ¡Y qué empréstitos, Sres. Diputados! El dia que aquí éntre la calma; el dia en que la pasion política no venga á intervenirlo todo; el dia que las tormentas no se ciernan sobre nuestras cabezas, y podamos examinar todos los empréstitos anteriores, llenos de rubor y de vergüenza tendremos que comprender que ha llegado la hora de poner fin á un sistema tan ruinoso para las generaciones venideras.

Es verdad que es muy honrado y digno decir que debemos pagar la deuda; pero tambien es muy honrado y digno hacer justicia, y á los que la han contraido ver cómo lo han hecho. Yo me he asombrado de oir al Sr. Tutau que la deuda flotante sale á un 25 por 100, y vosotros solo pedís dinero á los contribuyentes para pagar la deuda flotante que viene ganando un interés de 25 por 100, ganancia que redunda en contra del pobre labrador, de la agricultura, de la industria, del comercio, que apenas alienta y respira en la vida triste que le deja esa série interminable de empréstitos.

Yo habia comprendido perfectamente que podia haberse hecho la consolidacion de esos créditos y extinguido la deuda flotante en esa forma. Pero no lo habeis creido conveniente; sea enhorabuena; que las Córtes sean liberales para dar recursos á fin de concluir la guerra con los carlistas, sea en buen hora, ojalá. Pero ¿hemos de seguir este sistema? ¿Hemos de estar siempre de la misma manera, hemos de dar lugar á esto? Por más que diga el Sr. Carvajal, es lo positivo; y no hay más que leer el art. 14 que acaba de discutirse, no hay más que ver que el saldo del Tesoro sube, que se deja completamente abierta la puerta de la deuda flotante, para que esta venga como bola de nieve aumentando de año en año hasta adquirir proporciones colosales, tanto que en el año próximo ascenderá á otros 2.000 millones, si no más. ¿Por qué? Porque ha de venir aumentada esa cifra, que indudablemente es muy grande, por las complicaciones en que tenemos envuelta la política.

¿Qué es lo que debe hacer la República federal? Lo que todo hombre de gobierno, de buena administracion: encerrarse en los límites de las buenas ideas económicas. Lo que un prudente padre de familia suele hacer. Cuando un padre de familia no se ciñe únicamente á consumir los productos de su fortuna, sino que gasta más de lo que puede gastar con arreglo á sus rentas, ¿qué hace el hijo prudente al sucederle? Limitar sus gastos encerrándose en el límite de sus ingresos, para vivir la vida del hombre pobre y honrado. De la misma manera la República tiene que vivir la vida del hombre pobre y honrado. Y yo aseguro que no es tan difícil el arreglo de la Hacienda española, siempre que se renuncie al abuso del crédito; y es preciso que se renuncie en absoluto á todo lo que sea tomar dinero á préstamo, porque á la Nacion que no se limita á sus rentas, lo mismo que al hombre que gasta más de lo que tiene, nó les es fácil encontrar dinero sino en condiciones de usura. Las Naciones, pues, no deben vivir sino de sus recursos, sean muchos ó pocos, y por eso la Nacion debe renunciar en absoluto á toda clase de empréstitos, é ir sosteniendo las operaciones de la deuda flotante en el límite puro y absoluto de los ingresos probables.

Estas operaciones son fáciles, siempre pueden realizarse cuando se ve que al frente de los Ministerios hay personas que están decididas á cumplir estrictamente con su deber de limitar sus gastos pura y simplemente á los ingresos; y cuando los pueblos vean que no se gasta más que aquello que ingresa; cuando todo el mundo advierta que la Nacion ha entrado en una série de reformas económicas y que este es un sistema rigorosamente observado, entonces la Nacion volverá á tener crédito, y pagará esa deuda monstruosa que viene á pesar de una manera enorme sobre todos, y que pesará con más fuerza sobre las generaciones venideras. ¿Con qué derecho vamos nosotros á pedirle al país nuevos sacrificios, cuando dejamos abierta la puerta á nuevos empréstitos? No se concibe. Yo no comprendo que en estas circunstancias se le diga al pueblo que haga sacrificios estériles, sino sacrificios fructuosos; fructuosos solo cuando al mismo tiempo vea planteadas las reformas que han de introducir el órden en la Hacienda. ¿Y es posible nivelar los gastos con los ingresos? Sí. ¿Cómo? Planteando la República federal, que es un gobierno barato, y por eso nosotros somos republicanos federales; y no solamente lo somos por esta razon, sino porque es un gobierno que, científicamente considerado, está más en armonía con el organismo humano, con las necesidades del hombre: somos tambien republicanos federales porque este es un gobierno más barato que la Monarquía, que los gobiernos mistos ó constitucionales y que la República unitaria.

¿Y por qué nuestro gobierno es el más barato? Porque desenlazados los extremos del centro, cada uno en el límite de sus aspiraciones, vienen á reducirse los gastos; porque entonces los empleos públicos no son tales empleos, sino cargos honoríficos; porque enaltece la dignidad humana. Los gobiernos centrales que necesitan para vivir el empleo de la fuerza, gastan mucho, porque la fuerza es el brazo que se mueve; de modo que el poder vive á costa del pueblo, y toda esa fuerza viene á sostenerse á costa de grandes gastos. Hé aquí, pues, cómo la República federal es más barata que todos los demás gobiernos.

Pero ¿es posible hoy abandonar el sistema de empréstitos? No solo es posible sino que es necesario, y absolutamente necesario; porque, nosotros no tenemos el derecho de imponer nuevos empréstitos á las generaciones venideras, cuando tantos las hemos impuesto, cuando bien podemos decir que no solo hemos concluido con nuestra Hacienda, sino con la de nuestros hijos, con la de nuestros nietos, y acaso con la de las generaciones sucesivas. Nosotros debemos 42.000 millones de reales, cuya renta tenemos que satisfacer anualmen-

te, y estoy seguro que hoy, dadas las condiciones de nuestra abatida agricultura, de nuestro lánguido comercio y de nuestra pobre industria, es muy posible que valorada toda la riqueza pública española no llegue á representar esa suma que estamos adeudando á consecuencia de los empréstitos anteriores. ¡Y qué injusticia se comete en este punto con la República! El otro dia oí decir aquí que nosotros habíamos traido esta situacion, y yo ví que se guardaba silencio, cuando se discutia la Constitucion. ¡Nosotros! ¡nosotros! ¡Qué crímen tan grande, qué responsabilidad tan inmensa ante la historia, la del partido radical! Hoy, si la libertad está velada, es indudablemente por la desdichada gestion económica de ese partido desde la revolucion de Setiembre hasta que dejó de ser poder: esa gestion ha precipitado los acontecimientos, y así que el país se ve en la triste situacion en que hoy se encuentra; la que ha dado vida y aliento á la guerra carlista, pues de otro modo era imposible que la causa carlista hubiera adquirido tan grande desarrollo.

¡Ah! ¡ah! No basta ser demócrata, no basta predicarlo ni consignarlo en la Constitucion; es preciso que el pueblo llegue á comprender que la palabra *democracia* significa desahogo y mejor vida; pero cuando el país ha visto que ha sido burlado, ha comprendido que la democracia era una cosa magníficamente predicada, pero muy mal realizada, pues que solo le proporcionaba la miseria y la ruina. Toda la culpa, pues, es del partido radical en absoluto; ese partido ha concluido con todas las fortunas; ya no nos ha dejado nada que empeñar; todos los trapos viejos de la casa son los únicos que hoy pueden servir de garantía para los nuevos empréstitos ú operaciones que se van á hacer á fin de enjugar el déficit de la Nacion española.

Nosotros necesitamos concluir de una vez con los empréstitos y decir: «nosotros no tomaremos más dinero á préstamo; somos pobres y hemos de vivir como tales; al hombre pobre y honrado todo el mundo le respeta.

¿Es posible que este país gaste más que lo que tiene, siguiendo el pernicioso sistema económico y político que tenemos hoy planteado? De ninguna manera: la cuestion económica está íntimamente relacionada con la política, y por más que ambas cuestiones sean diferentes, las dos son hijas del mismo tronco. Pues bien; es preciso modificar en absoluto la manera de ser del Estado, para que la cuestion económica pueda desenvolverse; pero es preciso empezar por ahí, para que sepa el país que ya no acudiremos al crédito para nada.

Pero se dirá: «¿y la guerra de los carlistas?» ¡Ah! Entonces, bien sé yo que el partido liberal español no dejará de hacer cuantos sacrificios se le exijan para que esa guerra concluya. Yo sé que con más facilidad se han de allegar recursos para eso que no para conseguir ese objeto por medio de operaciones de crédito como las que proponia el Sr. Ministro de Hacienda; yo sé que el país, cuando se trata de la lucha de la libertad con el absolutismo, tiene más facilidad de obtener recursos que la que piensa el Sr. Ministro, empeñando... ¡no sé yo lo que va á empeñar! pero estoy seguro, repito, de que encontrará más facilidad de proporcionar esos recursos siempre que no se trate de realizar esas operaciones de crédito, que solo sirven para enriquecer á las personas que en ellas intervienen, y para que la Nacion se vea envuelta en una nube de fango y de polvo, que no permite que respiremos en esta atmósfera metífica que nos ahoga y envenena. Es preciso, pues, concluir con los empréstitos, es preciso que se encierre la gestion económica en los principios federales, que son no gastar más que lo que se tiene. Yo no veo la cuestion de Hacienda difícil: yo no veo difícil más que la cuestion política; pero yo creo que una vez resuelta la cuestion política, de hecho lo está tambien la cuestion económica. Cuando el país vea que la República federal se plantea con todas sus consecuencias, buenas y malas, entonces se convencerá de las excelencias y ventajas de esa forma de gobierno. Y aquí debo decir que yo me extrañaba el otro dia oir al Sr. Becerra dirigir sus ataques á la República federal sin que se levantase ninguno de vosotros á protestar contra sus palabras y á defender el sistema político que habeis votado como el mejor.

Pero hay más: en el salon de conferencias decian muchos Diputados que se arrepentian de ser republicanos federales: ¿por qué no han venido á decirlo aquí? Yo no entiendo que de esa manera se puede ser republicano federal. Yo soy, he sido y seré republicano federal hasta ver planteada la República ibérica. ¿Y por qué? Porque yo, como hombre honrado, soy amante de la verdad, y mi conciencia me dice que la República federal es la única que puede hacer la felicidad de mi Pátria. Si yo comprendiera un dia que me habia engañado, diria lo que todo hombre honrado: «me equivoqué, y me retiro de la vida pública;» pero yo no soy de esos que proclaman una idea política, y que luego por el juicio que otros forman de ella la vuelven las espaldas, y sin haberla llevado á la práctica y sin conocer sus ventajas y sus inconvenientes, dicen: «nosotros no podemos continuar mandando, vengan á reemplazarnos los que han militado en otro campo.» Pero ¿cómo una Cámara que ha venido á hacer la federacion puede retroceder y creer que la República federal no ha de dar la felicidad á la Pátria? Imposible. ¿Qué tiene que ver la federacion con que nosotros no sepamos hacerla? La federacion no se ha hecho: la federacion no ha demostrado que es mala: los que hemos demostrado que somos malos somos nosotros.

Pues bien; la federacion envuelve la baratura, y nada más que la baratura; por eso la he sostenido y la sostengo con tanto ahinco y con tanto empeño. Encerrémonos en los límites de la federacion; gastemos poco; no gastemos más que lo que tenemos, y vereis cuál es el resultado. ¿Cuál? El de aquel padre de familia que habia gastado mucho más de lo que debia en proporcion de sus rentas, y que al verse arruinado se despojó de todo aquello que no podia sostener, vendió sus carruajes y buen menaje de casa, despidió á sus criados y se quedó con sus hijos solo en su casa, y trabajó y agarró un instrumento material para subvenir á sus necesidades; y en el momento en que los acreedores se le presentaron, les dió cuanto tenia, y todos los sábados les repartia los ahorros que podia hacer del jornal de la semana, hasta conseguir amortizar sus deudas. Aquel hombre con su conducta se levantó en la consideracion pública, mereció el aprecio de sus conciudadanos, y quizá si su génio especulador le hubiera llevado por ese camino, hubiera vuelto á adquirir nuevos medios para alcanzar un gran crédito y reconstituir su pasada fortuna; que no es tan honrado el que paga teniendo, como aquel que no teniendo paga con el sudor de su frente.

Pues haga lo mismo la Nacion española: propóngase firmemente no gastar más que lo que tiene; propóngase establecer una forma política que le permita encerrar sus gastos en los ingresos que tenga; renuncie

en absoluto á los empréstitos, que cuestan el 25 y el 30 por 100; renuncie á gravar el patrimonio de las generaciones venideras, para lo cual nosotros no tenemos derecho, pues no podemos gravarlas más que en proporcion de las utilidades y beneficios que les dejemos. Si así lo hacemos, vereis cómo la República federal echa hondas raíces en la Nacion española. Las instituciones, como decia mi querido y respetable amigo el Sr. Orense, no son buenas ni se recomiendan por su nombre, sino por los bienes que esparcen y las felicidades que proporcionan á los ciudadanos. Hagamos grandes economías, vivamos pobremente, puesto que pobres somos; y cuando el pueblo vea que la República federal es la baratura, que la República federal presenta ancho círculo para la facilidad de todos los movimientos; cuando se convenza de que al menos le deja lo necesario para que pueda desarrollarse la agricultura, la industria y el comercio, entonces vereis cómo la República federal es amada por el pueblo español, y no es odiada como las otras instituciones. Pero ya se ve, con el sistema que seguimos hasta ahora, nada tiene de extraño que el pueblo diga: «¿y qué ventajas me proporciona la República federal? Se piden empréstitos, se aumentan las contribuciones, se prosigue el mismo camino que en tiempo de Figuerola: de consiguiente, tan malos son los republicanos como los monárquicos.» Así se arraiga la incredulidad, y acabará por perderse en absoluto la fé que habia inspirado la República federal.

Yo, por lo tanto, suplico á la comision que se fije bien en estas ideas: es cierto que este artículo adicional no tiene relacion con el proyecto que se discute; pero tiene relacion, y muy grande, con el sistema económico que seguimos, y que yo creo contrario en absoluto á la forma republicana que hemos proclamado. Comprendan los indivíduos de la comision que ese artículo adicional no es más que una pauta á que deben ajustarse los Ministros de Hacienda de la República, para obligarles á que no gasten más que lo que tenemos; y cuando la Nacion española, presentándose pobre pero digna, demuestre á todo el mundo que es honrada y no quiere vivir más que con lo suyo, no lo dudeis, se elevará á gran altura, y la República federal con todas sus consecuencias, aun reconocidas las autonomías locales é individuales, que no son la separacion, que no son el aislamiento, sino la variedad dentro de la unidad nacional, será bendecida y respetada por todos los españoles. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plá y Martí tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: El Sr. Casalduero, que con su claro talento y su buen criterio estudia y profundiza siempre todas las cuestiones que trata, me parece que comprenderá, como él mismo ha confesado, que su artículo adicional no pertenece ni tiene relacion con el proyecto de ley que se discute y que está aprobado ya en todos sus artículos.

Sin embargo, la comision va á hacerle algunas observaciones por cortesía hácia S. S., porque cree que estará conforme con las apreciaciones de la comision.

Verdaderamente el Sr. Casalduero dice una gran verdad económica: el crédito es una de las más grandes, es la primera palanca de la vida de las Naciones, como de la vida del indivíduo. Esta es la declaracion que hace el Sr. Casalduero; y en seguida dice otra gran verdad: el abuso del crédito es la ruina de las Naciones, como de los indivíduos.

Pero yo pregunto al Sr. Casalduero: ¿es á su señoría á quien toca dirigir una especie de cargo al partido republicano federal, diciendo que no abuse del crédito? Su señoría, como los demás Sres. Diputados, como todo el país, comprenderá que no es al partido republicano al que se puede acusar de esa falta.

Sostiene el Sr. Casalduero que se ha abusado del crédito, que se han multiplicado los empréstitos, y que de este modo hemos venido á la triste situacion en que nos encontramos. Es verdad; pero el partido republicano no tiene más remedio que cargar con esta situacion, si se me permite la frase; el partido republicano no tiene más remedio que responder de las deudas anteriores. Que la República federal es el gobierno más barato, lo hemos de probar en la práctica, y á eso estamos dispuestos todos los republicanos; yo tengo gran fé en que lo probaremos á la faz de toda la Nacion.

Dice el Sr. Casalduero: es preciso imponer á la Nacion el compromiso, arrancarla la promesa solemne de que no hará más empréstitos.

Pues bien; yo creo que aun suponiendo que toda la Cámara se comprometiera y votara lo que S. S. propone, el acuerdo seria completamente inútil. La razon es muy sencilla: mañana vendrian otras Córtes y tomarian una determinacion completamente distinta, ó quizá estas mismas Córtes tendrian que volver sobre su acuerdo si tales fueran las circunstancias, que, como dice muy bien el Sr. Casalduero, tuvieran que acudir á esa gran palanca de la vida de las Naciones, al crédito, no para abusar, sino para usar de él justa y equitativamente.

Ya que el artículo adicional no tiene relacion con el proyecto que se discute, como ha dicho muy bien el señor Casalduero, y no podia menos de decirlo, toda vez que, aun habiendo dejado hace tiempo los estudios económicos, yo estoy seguro que tendrá de ellos conocimientos muy vastos, yo pregunto: ¿no le parece á su señoría que este artículo adicional puede muy bien ser objeto de una proposicion para más adelante, quizá para mañana mismo, pero que no tiene razon de ser, unido á este proyecto? Yo creo que opinará de la misma manera que yo. Esta es la razon por la que me atrevo á rogar al Sr. Casalduero, en nombre de la comision, que retire el artículo adicional; y caso de no acceder á mi ruego, suplico á la Cámara que se sirva desechar el artículo adicional objeto de discusion. He dicho.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Yo no he hecho ni podia hacer cargo alguno al partido republicano; he marcado esto muy bien. Ha recibido una herencia el partido republicano, y debe recibirla á beneficio de inventario. La herencia es muy mala, es fatal: ¿y cómo habia de hacer yo cargos de ninguna clase al heredero que por hacer respetar la memoria de su padre toma así la herencia? No; lo que digo es que en las condiciones actuales, cuando se ha abusado tanto del crédito, no hay posibilidad de acudir á él. La prueba es que siendo Ministro de Hacienda el Sr. Tutau, nos dijo que la deuda flotante salia por término medio al 25 por 100; y yo pregunto: cuando un préstamo sale al 25 por 100, ¿hay usura, ó crédito, ó qué es lo que hay? Si no es usura ni crédito, esa es la ruina de la Pátria. El partido republicano no puede vivir así. No es posible que á nadie, al tomar dinero á préstamo, le exijan un 25 por 100 de interés, como le exigen á la Nacion española, cuando lo más que puede redituar el dinero tomado á préstamo es un 8 por 100.

En cuanto al partido republicano, ¿cómo habia de hacerle yo un cargo, si los únicos Ministros á quienes he tenido compasion ha sido á los Ministros de Hacienda de la República, porque comprendo los muchos compromisos que tienen y han tenido que arrostrar? Es preciso que el partido republicano arrostre esta situacion con gran fé; es preciso que la Nacion se muera de hambre antes que tomar dinero al 25 por 100, porque hoy dia no tiene derecho á gravar á las generaciones venideras. Por consiguiente, si no tiene que comer, que se muera de hambre; que el hombre honrado muere así antes que cometer una estafa, porque eso es estafar á las generaciones venideras. Así, pues, ha llegado ya la hora de que la Nacion diga que no tomará más dinero á préstamo y en condiciones tan vejatorias; es preciso que levante su crédito despues de pasar un período de su vida en la miseria, para aparecer luego rehabilitada á los ojos de todo el mundo.

Por lo demás, ya sé que este artículo no es esencial para la ley que se discute; por eso le he presentado como artículo adicional; pero cabe en todo proyecto rentístico, porque es lo que ha de regularizar la manera de ser de la Hacienda española en sus relaciones con la República federal. No hay remedio: aquí teneis establecida una máquina política muy complicada, con muchas ruedas inútiles que para suavizar sus movimientos necesitan mucho aceite. Este aceite es el dinero, y de él necesitais gastar gran cantidad, como los Gobiernos monárquicos constitucionales, que con una administracion complicada y dos Cámaras, necesitaban sostener una mayoría ficticia á fuerza de credenciales. ¿Y cómo se simplifica esto? Por medio de la miseria. La miseria es la salvacion de la República federal. Yo he dicho en el manifiesto á mis electores: la República no ha de salir en manera alguna de las clases ricas, es un error; no ha de salir con el sol esplendoroso y brillante, no ha de salir de la riqueza; la República se ha de consolidar en el pueblo con el apoyo de las clases trabajadoras; la República ha de nacer de la miseria, del sudor que se derrame en el surco que se abre en la tierra. Aprendedlo: si quereis la República federal, si teneis fé en la República federal, ya que tanto se ha hablado de fé en las ideas, yo os lo digo: cerrad la puerta al préstamo, vivid á lo pobre; que cuando el pobre lleva los andrajos y los lleva con honradez, puede presentarse en todas partes con la cabeza erguida, porque todo el mundo comprende que quiere que su nombre valga mucho, y nadie se desdeña de tenderle la mano, por más que sea pobre y harapiento.»

Leido por segunda vez el artículo adicional, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen relativo al suplicatorio del juez de primera instancia de Logroño pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Juan José Soriano.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«La comision opina no debe concederse la autorizacion solicitada por el juez de Logroño para procesar al Sr. Diputado D. Juan José Soriano, y que al propio tiempo el Congreso, volviendo por su dignidad y su decoro, ofendidos en la persona de un indivíduo de su seno por el indicado juez, debe llamar la atencion del señor Ministro de Gracia y Justicia para lo que en justicia proceda con respecto á dicho funcionario.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Lorca pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez Arce.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 65, *sesion del* 13 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; y verificada, quedó aprobado el dictámen por 84 votos contra 32 en la forma siguiente:

«La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Lorca la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez Arce por los delitos en el suplicatorio enumerados.»

Señores que dijeron *sí*.

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Morán (D. Miguel).
Cuesta Olay.
Mendez Ibañez.
Sainz y Rueda.
Monturiol.
Torres (D. José María).
Suñer y Capdevila (menor).
Tutau.
Sampere.
Rubio.
García Lopez (D. Anastasio).
Guzman.
Vea-Murguía.
Salabert.
Fernandez Latorre.
Gonzalez Hierro.
Bru y Mendiluce.
Pascual y Casas.
Gamboa.
Brogeras.
Cacho.
Salvany.
Val.
Arroyo.
Lopez Santiso.
Molinero.
De Andrés Montalvo.
Orense (D. Antonio).
Girauta.
Chacon y Calderon.
Ruiz Llorente.
Avizanda.
Samaniego.
Sorní.

Perez Costales.
Aguilar.
Solier (D. Guillermo).
Gomez Cuartero.
Villapadierna.
Gomez Liaño.
Valbuena.
Torre Agero.
Rojas.
Castelar.
La Hidalga.
García Morales.
Garrido.
Güell y Mercadé.
Gonzalez Valledor.
Gil Berges.
Sanchez Villora.
Aura Boronat.
Xérica.
Regueira.
Martinez Villergas.
Alvarez Lopez.
Moreno Redondo.
Gutierrez Agüera.
Morayta.
Fernandez Castañeda
Rebullida.
Redondo Franco.
Jimenez Mena.
Isabal.
Muñoz Villanueva.
Pedregal.
Martinez Pacheco.
García Gil.
Zabala.
Santos Manso.
Rivera
Bonet.
Muñoz Nougués.
Jimeno García.
Florez Herques.
Barrenengoa.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Miranda.
Colubí.
Martin de Olías.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total 84.

Señores que dijeron *no*:

Diaz Quintero.
Tejerina.
Torres y Gomez.
Gomez (D. Aniano).
Galiana.
Villalonga.
Moure.
Lafuente.
Alvarez Bocalandro.
Sicilia.
Gonzalez Chermá.
Estévanez.
Merino.
Castellano.
Cala.
Moreno (D. Ramon).
Benot.
Fernandez Ortega.
Alvis.
Casalduero.
Orense (D. José María)
Pinedo.
Malo de Molina.
Somolinos.
Rodriguez Sepúlveda.
Blanc.
Olave.
Calvo.
Alcoba.
Santamaría (D. Emigdio).
Navarrete.
Chirivella.

Total, 32.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Alicante en solicitud de autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez Arce.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado en la forma siguiente:

«La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Alicante la autorizacion que solicita para procesar al Sr. Diputado D. Antonio Galvez por los delitos en el suplicatorio expresados.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia del distrito de la Derecha, de Córdoba, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado Don Eduardo Carvajal.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 65, *sesion del* 13 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. **GIL BERGES**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **GIL BERGES**: A la comision se ha acercado un indivíduo de la Cámara suplicándola que le oyera acerca de los hechos sobre que versa el suplicatorio dirigido por uno de los jueces de Córdoba: á la comision se la dirigió el otro dia el cargo de que no habia oido á un Diputado que por cierto no estaba presente cuando se dió dictámen. La comision desea oir toda clase de opiniones, desea oir el pró y el contra: hasta ahora ha oido al juez de primera instancia de uno de los distritos de Córdoba: el Diputado interesado no está presente, y no puede por consiguiente defenderse: y deseosa la comision de oir al abogado, al defensor, al amigo de ese Diputado, no tiene inconveniente en retirar el dictámen por ahora, sin perjuicio de repro-

ducirlo si de las explicaciones que oyésemos resultara que tuviéramos que reproducirlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirado el dictámen respecto del suplicatorio para procesar al Diputado D. Eduardo Carvajal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen acerca del suplicatorio del juez de primera instancia de Castellon para procesar á los señores Diputados Gonzalez Chermá y Daufi.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion acerca del dictámen que acaba de leerse.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, por muy sensible que me sea ocupar con frecuencia vuestra atencion, yo no he de abandonar la línea de conducta que me he propuesto al tiempo de entrar en esta Cámara, y no es culpa mia si circunstancias especiales, si no de todas conocidas, conocidas de la Cámara, me obligan á usar con frecuencia de la palabra. Todos sabeis el estado en que la minoría se encuentra: algunas de las personas que á ella pertenecen están delicadas de salud, y preciso es que aun á costa de mi reputacion y aun á costa de todo, me vea en la necesidad de usar de la palabra con más frecuencia de lo que yo mismo deseo. Pero no puedo abandonar este puesto de honor, y menos hoy que se trata de dos personas, pero sobre todo de una con cuya amistad me honro hace mucho tiempo, y que se trata tambien de poblaciones que conozco perfectamente, y de hechos con harta injusticia, con hartísima injusticia prejuzgados de antemano en esta Cámara, que no ha tenido suficiente paciencia para esperar que llegara el dia de hoy, para que expuestos los hechos ante el país, pueda el país ser el verdadero juez; que no habeis de ser jueces vosotros de nosotros. Porque aquí, en realidad, de lo que se trata es de que una parte de la Cámara sea juez de otra parte de ella; y por más que el formularismo de la ley pueda daros ese derecho, la historia ha de venir á juzgar si vosotros teneis derecho para mutilar de esta manera la Cámara Constituyente.

Cuando se presentó en esta Cámara el primer suplicatorio, decia yo: no se trata de una cuestion de justicia, porque no hay nadie que se pueda atrever á decidir las cuestiones de justicia en los delitos políticos. ¿Quién se atreve á decir que los delitos políticos son delitos, cuando habeis visto que el éxito viene á coronar muchas veces el resultado, convirtiendo en héroes á los que el Poder constituido llamaba traidores, y cuando habeis visto que los mismos que así los llamaban han ido al dia siguiente á mendigar favores de los traidores de la víspera? Vosotros no quisísteis oirme, y habeis empezado el camino de la perdicion. Pues no dudarlo; al llegar al fin del camino encontraremos todos el precipicio, y no hemos de ser nosotros los que más perdamos, porque vosotros, que disponeis de los destinos de la Pátria, al hundiros con nosotros en el abismo sereis los que perdais más, porque sois los que teneis más posicion, más medios y todo cuanto existe en el gobierno de la República, que está entregado á vuestras manos. Todos perderemos; pero nosotros no queremos que se diga que no se levanta aquí la voz de la verdad para volver por los fueros de la justicia.

El otro dia, cuando se presentó aquí el Sr. Gonzalez Chermá, se levantaron de aquellos bancos á decir que con qué derecho tomaba parte en las votaciones. ¡Con qué derecho! Con el mismo que vosotros; con el mismo derecho que la tomará despues de encausado y aun despues de dictada la sentencia; porque nadie tiene derecho á arrancar al Diputado de estos bancos, más que los mismos electores cuando se trata de derechos políticos.

¡Y hablaba el Sr. Presidente de un código moral! ¡Ah, Sr. Presidente, qué pronto se habia de olvidar su señoría de esas palabras! Hablaba S. S. de un código moral que está en la conciencia de todo el mundo. Pero no nos obcequemos; no veamos en los demás el olvido de ese código moral, cuando nosotros debemos examinar nuestras acciones. Aquí está la Cámara. ¿Cómo está constituida esa Mesa? Una proposicion se votó ayer; todavía no está constituida la Mesa; y para esto ¿no hay código moral? Es decir que no hay código moral para la Cámara, y lo hay para estos Diputados.

De código moral se hablaba aquí, y existe un Gobierno que el otro dia decidió la votacion de un suplicatorio que se perdió por tres votos, y votaban cuatro Ministros contra Diputados que les habian negado sus votos, y esos Ministros son delegados de esta Cámara. ¡Cuánto ha de pesar ese voto á la conciencia estricta del Sr. Salmeron! ¿Era ese voto un voto del hombre justiciero, ó era un voto del enemigo que queria lanzar de aquí á uno de los que le habian negado el suyo para Presidente del Poder ejecutivo? (*Rumores.*) ¿No era esto? Pues yo tengo derecho á juzgarlo así; porque si no, ¿cómo es que no votaron hasta última hora? Si no era así, ¿por qué se ha cuidado de que en la *Gaceta* aparezcan votando en primer lugar? Porque se ha comprendido que era una votacion dolorosa que se ganaba por tres votos, y en la cual tomaban parte á última hora cuatro Ministros. ¡Por tres votos, señores, se decidió la cuestion, y vino á decidirla el Ministerio! Ya veis, pues, cómo es preciso que la pasion se calme y el ánimo se serene, porque de este modo dais lugar á que nosotros tambien hablemos del código moral de que hablaba el Sr. Presidente que todavía se sienta en ese sitio despues de la votacion que tuvo lugar aquí ayer por la mañana.

Pues, sin embargo, los Diputados de que se trataba eran dos, y otros dos cuyos suplicatorios se habian discutido, eran cuatro, que de haber votado, hubieran hecho que ganáramos la votacion, que se perdió por un acto de delicadeza. Ved vosotros á lo que se exponen los partidos cuando tratan las cuestiones políticas de la manera que nosotros las tratamos.

¿Vosotros quereis que se pierda la República? Pues tened entendido que ese dia, los primeros que se pierden son los republicanos, y que no habrá excepcion ninguna. Si creeis esto, es una ilusion vana, es una sombra que desaparecerá con la luz de la victoria de los partidos reaccionarios. ¡Ay de vosotros ese dia, que sereis tan perseguidos como nosotros! ¿Creeis que los reaccionarios os han de pagar el servicio? No hay moneda para pagarlo: con nosotros caereis vosotros, y todos caeremos envueltos en las ruinas de la República, porque no hemos tenido bastante valor ni acierto para consolidarla, ó mejor dicho, para fundarla en nuestra Pátria.

Y entro en materia. Aquí se presenta una cuestion gravísima: yo niego en absoluto la competencia de nin-

gun tribunal de la Nacion, ni despues de concedidos los suplicatorios, para juzgar de los delitos de que se trata; para eso era preciso que hubiera en España derecho constituido, y en España no hay derecho constituido.

Yo no he de tratar hoy la cuestion en el terreno en que la traté el otro dia; voy á tratarla en el terreno estricto del derecho; y despues, yo desafío á los tribunales, si son tribunales de justicia y no tribunales de partido, á que encuentren aquí materia de delito; y en vano será que se afane en buscarla el Sr. Gil Berges, porque es en vano querer hallar lo que no existe.

¿Qué delito es el que se supone aquí cometido? ¿El de rebelion ó el de sedicion? Tratándose como se trata de actos consumados, debe ser el de rebelion, porque la rebelion para consumarse lleva necesariamente envueltos en sí actos de sedicion. Pues bien; yo voy á demostrar con toda claridad que hay delito de rebelion; y si los tribunales de justicia, que desgraciadamente ya vamos aprendiendo que son más que tribunales de justicia tribunales de partido, lo entendieran de otro modo, que sí lo entenderán, nosotros tendremos derecho en su dia, cuando las fluctuaciones de la política nos pongan en situacion de hacerlo, para pedirles cuenta á esos tribunales del uso que hagan del poder que hoy no tienen más que delegado tácitamente.

«Son reos de rebelion (dice el Código penal) los que se alzan públicamente y en abierta hostilidad contra el Gobierno para cualquiera de los objetos siguientes.»

Pero no basta levantarse en abierta hostilidad contra el Gobierno (y luego veremos si el movimiento cantonal ha sido en su orígen un levantamiento contra el Gobierno, ó si no lo ha sido hasta que el Gobierno le ha combatido con las armas en la mano); el Código penal exige para que el delito de rebelion tenga lugar, que el levantamiento se haga con uno de los objetos siguientes:

1.° «Destronar al Rey, deponer al Regente ó Regencia del Reino, ó privarles de su libertad personal, ú obligarles á ejecutar un acto contrario á su voluntad.»

¿Veis cómo el Código viene siempre refiriéndose á actos relacionados con el derecho constituido? Ahora bien; ¿hay en España Rey, Regente, ó sombra siquiera de gobierno monárquico? Luego no es posible que el delito de rebelion exista dentro del caso 1.°

2.° «Impedir la celebracion de las elecciones para Diputados á Córtes en todo el Reino, ó la reunion legítima de las mismas.»

No creo que el movimiento cantonal se haya hecho con este objeto; de consiguiente, tampoco está comprendido en ese caso.

3.° «Disolver las Córtes ó impedir la deliberacion de alguno de los Cuerpos Colegisladores, ó arrancarles alguna resolucion.»

Tampoco ha habido aquí nadie que se oponga á las deliberaciones de las Córtes ni que haya intentado arrancarles á la fuerza alguna determinacion.

4.° «Ejecutar cualquiera de los delitos prescritos en el art. 165.»

Y el art. 165 dice: «Serán castigados con la pena de relegacion temporal en su grado máximo á relegacion perpétua los individuos de la familia del Rey, los Ministros, las autoridades y demás funcionarios, así civiles como militares, que cuando vacase la Corona ó el Rey se imposibilitare de cualquier modo para el gobierno del Estado, impidieren á las Córtes reunirse ó coartaren su derecho para nombrar tutor al Rey menor ó para elegir la Regencia del Reino, ó no obedecieren á la Regencia despues de haber ésta prestado ante las Córtes juramento de guardar la Constitucion y las leyes.»

De manera que se refiere tambien á la forma monárquica.

5.° «Sustraer el Reino ó parte de él ó algun cuerpo de tropa de tierra ó de mar, ó cualquiera otra clase de fuerza armada, de la obediencia al Supremo Gobierno.»

6.° «Usar y ejercer por sí ó despojar á los Ministros de la Corona de sus facultades constitucionales, ó impedirles ó coartarles su libre ejercicio.»

De manera que este último caso se refiere á las facultades constitucionales de los Ministros, y aquí la Constitucion no está hecha.

Yo os pregunto ahora: ¿en qué caso del delito de rebelion vais á comprender estos actos? En ninguno; es imposible: aquí no está hecha la Constitucion, no se sabe en quién reside el poder público; aquí está declarada la forma de gobierno, que es la República federal, y nada más.

¿Se dirá acaso que los autores de esos actos han cometido el delito de rebelion porque han coartado las facultades de las autoridades? Esa seria una sutileza inadmisible.

De manera que no hay tal delito de rebelion.

Hay más: si hay aquí rebeldes en un caso, para nosotros lo sereis vosotros; y no digo esto con ánimo de ofenderos, no; lo digo porque no habiendo aquí más derecho constituido que la declaracion de la República federal, segun nuestras ideas, los que verdaderamente atentan á la forma republicana federal sois vosotros. Pero no; aquí no hay rebeldes; aquí no hay más que Diputados que entienden de esta ó de la otra manera la federacion. ¿Y es un delito en nosotros el no entender la federacion de igual manera que vosotros? Y en todo caso, ¿quién son los tribunales para venir á decidir si la federacion debe hacerse de abajo arriba ó de arriba abajo? Yo digo, y procuraré demostrarlo en la discusion constitucional, que la federacion no es nada, que la federacion no significa nada sin la autonomía en los organismos con derecho en sí independientemente del Poder central. ¿Quién es el Poder central para establecer los cantones? ¿Quién son los cantones para establecer los municipios, y quién son los municipios, ni los cantones, ni el Poder central, para limitar ó negar los derechos individuales? Así como ni vosotros ni nosotros, ni los cantones ni los municipios tenemos derecho para limitar los derechos individuales ni las facultades humanas para el desarrollo del ser, así tampoco ni vosotros ni nosotros ni los municipios tenemos derecho para limitar las facultades propias de los cantones. Por consiguiente, esta es una cuestion de derecho constituyente, que no son los tribunales los llamados á decidirla, sino la Nacion española por medio de su órgano, hoy las Córtes Constituyentes.

Ved, pues, señores, la cuestion que vais á someter á la resolucion de los tribunales de justicia, cuando los tribunales de justicia, á mi entender, no tienen derecho á resolverla, porque la República federal no es en manera alguna la federacion que nos explicaba el otro dia el Sr. Martin Olías, que no venia á decir otra cosa que lo que contenia la declaracion de la prensa, ó sea una República unitaria vergonzante, una República unitaria con careta: la federacion se hace con autonomías, con organismos que tengan facultades, y facultades propias, porque no se las concedemos nosotros, una vez que ellos las tienen en sí, y no hacemos nosotros más

que reconocérselas; y, señores, el que tiene esas facultades en sí, no hay razon para llamarle rebelde porque las ejercite. ¿Cómo vais, pues, vosotros á entregar á los tribunales esta cuestion de derecho?

Pero hay más: aquí se ha sostenido y aun se ha justificado, y bien lo vísteis el otro dia, no ya con palabras, por más que cuando son verdad éstas deben bastar, sino con documentos, que el movimiento cantonal no ha sido contrario al Poder central y que no ha opuesto obstáculo alguno al derecho y á las facultades de la Cámara, que ya tienen su límite, porque despues de proclamada la República federal no tiene competencia en modo alguno; antes sí; y así es que esta Cámara despues que declaró que la forma de gobierno fuese la República federal, á mi juicio y con arreglo á mis principios, por más que yo pueda sufrir un error de inteligencia, no tiene facultades más que para elegir el Poder central, pero no para fijar los cantones y los municipios, una vez que se reconoce su autonomía, ni tampoco para limitar los derechos individuales; porque entónces, y de obrar así, seríamos descentralizadores en más ó menos grado, pero republicanos unitarios.

Pues á pesar de eso, los cantones, que estaban en su derecho, á mi juicio, al constituirse tales dentro de su soberanía, porque le tienen en sí, han podido hacerlo sin permiso del Poder central, que no es el que da vida á los cantones, sino que, por el contrario, los cantones son los que dan vida al Poder central; y esta es la diferencia que existe entre lo que vosotros creeis y lo que nosotros creemos; pues si el Poder central nace de la delegacion de los cantones, ¿cómo quereis que el delegado sea el que dé facultades al delegante?

Pues yo sostengo más: ese movimiento cantonal no ha sido en modo alguno tal como la pasion de partido lo ha querido presentar á los ojos de España y de Europa, como la deshonra de la Nacion española. El señor Gonzalez Chermá, que se sienta en estos bancos, podrá equivocarse, como podemos equivocarnos todos; pero el Sr. Gonzalez Chermá, lo mismo que todos nuestros amigos, que repito podemos estar equivocados, porque puede haber error de inteligencia, pero no error de voluntad, tienen sus manos limpias de sangre de sus hermanos, y no les queda ni el olor del petróleo, ni la mancha que deja, ni las señales que imprime la antorcha encendida para quemar los pueblos, los edificios y la propiedad; son hombres honrados, y tan honrados como todos los demás que puedan levantar alta su frente, y vienen aquí con perfecto derecho á ocupar un asiento, á pesar del movimiento cantonal, que no ha sido un movimiento de ruina, de muerte y de desolacion, como suponeis, sino un movimiento que es consecuencia natural de la República federal que habeis proclamado.

Y la prueba de que no ha sido otra cosa el movimiento cantonal, ahí la teneis: los documentos dicen toda la verdad desnuda, y aunque la verdad esté contenida en fórmulas y palabras, la historia al fin hace justicia, y la historia viene á consignar la verdad de los hechos en absoluto. Ya oísteis el otro dia leer el manifiesto de la Junta cantonal de Salamanca, y hoy vais á oir el de la de Castellon.

Y ¡cosa admirable, señores! ¡cosa que choca! Un movimiento como el cantonal, segun hemos declarado ya y lo diremos de nuevo, no ha sido organizado por nadie; el movimiento cantonal ha sido un desarrollo natural y una consecuencia de la política y de las circunstancias por las que atraviesa la Nacion española; pero aunque no ha sido organizado... porque ¡ah! si hubiera sido dirigido y organizado, ¿estaríais vosotros sentados en esos bancos? (*Varias voces de la derecha*: Sí, sí. —*Otras de la izquierda*: No, no.) Pues qué, un movimiento que cuenta con plazas como las de Cartagena y Cádiz, que cuenta con 9.000 hombres en Cartagena, que cuenta con toda Andalucía y con el reino de Valencia, que Valencia es el corazon de España, ¿no tenia importancia? Pues qué, si una mediana inteligencia hubiera dirigido el movimiento cantonal, y saliendo de Cartagena hubiera ido donde estaba Martinez Campos cuando se hallaba en la huerta de Valencia, en la huerta, que solo sabemos lo rica que es los que la conocemos, y le hubiera amagado por la espalda, ¿qué hubiera sido de Martinez Campos? ¿Se hubiera entonces atrevido el general Pavía á dar un paso más por Andalucía? ¿Y qué hubiera sido, despues de destruidos ambos, del Gobierno de Madrid? Ved, pues, lo que hubiera hecho una inteligencia, siquiera fuese mediana, si hubiera dirigido el movimiento cantonal.

Ha sido, pues, el movimiento cantonal un movimiento espontáneo, hecho con el buen deseo, y podremos estar equivocados, de consolidar la República federal, que creíamos y creemos aún que no se hará; y por eso se ha querido hacer con ese movimiento, en que han tomado parte algunos materialmente y otros con nuestro deseo; pero no ha sido para destruir la Pátria, no ha sido un movimiento separatista, no ha sido para mermar las facultades de la Asamblea ni sus atribuciones, segun ya se ha dicho el otro dia.

Vais á oir, pues, el manifiesto de Castellon, como oísteis el otro dia el de Salamanca; es decir, el de dos poblaciones que se hallan lejanas y ocupan dos extremos distantes entre sí de la Península, sin comunicacion alguna No han hablado entre sí unos y otros Diputados; no se han comunicado ni habian hablado, como antes he dicho, y ahora vais á oir el manifiesto de Castellon, y vereis cómo coincide con el de Salamanca. ¡Y cómo no han de coincidir, si son dos republicanos federales!

Dice así ese manifiesto de la Junta cantonal de Castellon:

«Las Córtes Constituyentes, representacion genuina de la Nacion, proclamaron como forma de gobierno de la misma la República democrática federal.»

Se empieza, pues, por reconocer que las Córtes Constituyentes son la genuina representacion de la Nacion, y no las niega ninguna de sus facultades, ni las merma ni amengua en nada la soberanía que tienen, y que no tienen por otra parte más que como delegadas y en cuanto cumplen con la delegacion.

«En su consecuencia, y como quiera que hasta hoy no hemos logrado las grandes mejoras económico-políticas que dicha forma determina, y comprendiendo al propio tiempo las grandes dificultades que sobre el Gobierno de la República pesan, tanto en las cuestiones de órden público cuanto en las administrativas, á fin, pues, de aligerar á la Asamblea y al Gobierno que de ella emana, de tantas complicaciones que le rodean, los castellonenses, animados de los mejores deseos, proclaman á esta provincia en otro de los cantones de la República federativa, bajo las bases siguientes:

1.ª Interin las Córtes voten otros recursos que los conocidos para atender á las necesidades del Estado en general, el canton castellonense dará al Gobierno de la Nacion los recursos que ha dado hasta hoy como provincia.»

Es decir que los que se apropiaban los fondos públicos, aquellos que se enriquecian á costa de la Nacion

española, lo primero que les ocurrió fué poner á disposicion del Gobierno central las contribuciones todas que como provincia venian recaudando, sin discutir siquiera si podian mermar algunas, y poniendo, por el contrario, todas las contribuciones á disposicion del Gobierno central.

«2.ª La administracion y gobernacion del canton quedan exclusivamente á cargo de una Junta revolucionaria, representacion de los distritos.»

Es decir, la cuestion local, y esa es la diferencia. Vosotros los constituyentes creeis que el Poder central tiene el derecho de limitarla, y nosotros creemos, por el contrario, que no tiene ese derecho desde el momento en que la federacion se organice; antes sí; pero desde el momento en que esa federacion se organice, no tiene ese derecho, ni puede amenguarla, ni limitarla, ni disminuirla.

«3.ª Interinamente y hasta que las circunstancias permitan formar una Asamblea cantonal por medio del sufragio universal directo, se nombra una Junta revolucionaria provisional del canton, emanacion del municipio, comité y voluntarios de la República, compuesta de los ciudadanos siguientes.»

Aquí vienen los nombres de los ciudadanos de la Junta Ya veis que era una cuestion local, puramente local de Castellon, y que tenia la representacion de grandes colectividades, y sin embargo dice que ínterin se completase por sufragio universal la comision que se formara. Es decir que no es más que una disposicion transitoria y pasajera.

«4.ª Sin embargo, como las circunstancias actuales no permiten formar una Junta revolucionaria representacion de todos los distritos judiciales de la actual provincia, tambien con el carácter interino enviarán dichos distritos de uno á tres representantes.»

Ya veis cómo si se compara el movimiento cantonal con otro movimiento revolucionario cualquiera, no han llegado ellos, como lo han hecho casi todos los vencedores en las revoluciones que ha habido en la Nacion española, á abrogarse todas las facultades, sino que querian exigir que se reconociese la federacion por todas aquellas personas que pudieran darles autoridad dentro de los cantones y de los distritos.

«5.ª Todos los pueblos de la provincia procederán á la inmediata proclamacion de Juntas revolucionarias, que harán las veces del municipio, con completa autonomía administrativa. Las poblaciones en que los Ayuntamientos sean republicanos, podrán continuar éstos en calidad de revolucionarios, si así lo estiman conveniente los federales de la localidad.»

«6.ª Los jefes, oficiales y tropa, Guardia civil y carabineros que presten su adhesion á la Junta revolucionaria, serán respetados en sus empleos y utilizados oportunamente sus servicios, etc.»

De consiguiente, el manifiesto dado en el canton de Castellon no desconoce la autoridad de la Asamblea. Pero hay más: no solo no desconoce la autoridad de la Asamblea, sino que acata al Poder ejecutivo como emanacion de la misma Asamblea, y no es culpa de la Junta revolucionaria que el gobernador de la provincia dimitiera en ella su cargo. De manera que aun en esto se presenta la Junta revolucionaria ó la Junta cantonal de Castellon ante vosotros diciendo: «es que yo tambien tenia el poder del Gobierno de Madrid» (porque el gobernador de la provincia delegó sus facultades en la Junta revolucionaria ó cantonal de Castellon).

Para no cansar más á la Cámara, porque mi digno amigo el Sr. Gonzalez Chermá, naturalmente con más conocimiento que yo, ha de exponer á vuestra consideracion las razones que tiene que aducir, voy á permitirme tan solo leer una carta dirigida por las autoridades á la Junta revolucionaria de Castellon, cuya carta viene á demostrar la injusticia de la calificacion de bandidos que se ha dado á los que han intervenido en el movimiento cantonal. ¡Bandidos á quienes confian sus familias y sus hijos los mismos que les llaman bandidos! ¡Cómo han de ser bandidos! ¿Qué razon hay para llamarlos bandidos? Podrán haberse equivocado; podrán ser sus apreciaciones fatales para la Pátria; pero en movimientos de esta naturaleza y en situaciones como las actuales, no podeis de ningun modo echar un baldon sobre la Junta cantonal, porque al echar ese baldon sobre ella le echaríais sobre vosotros mismos, porque vosotros y nosotros hemos traido esta situacion, porque vosotros y nosotros hemos proclamado la República federal.

La carta á que antes me he referido dice así:

«Sr. D. Francisco Gonzalez Chermá. Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Cumpliendo con la palabra empeñada con Vd. á mi salida de Castellon (ofrecieron regresar al dia siguiente), el objeto de mi venida á este punto, que ha desaparecido por la ausencia del señor gobernador, mi deber en las presentes circunstancias es prestar mis servicios contra los carlistas, á fin de salvar con su exterminio la República; y al efecto, emprendo la marcha con la fuerza á mis órdenes en busca de ellos, donde sabe Vd. que puede mandarnos cuanto guste.»

Es decir que aquellos jefes que al frente de sus columnas perseguian á las facciones carlistas, estaban perfectamente de acuerdo con la Junta revolucionaria de Castellon, y sin embargo de estar perfectamente de acuerdo, la Junta de Castellon no impidió la salida de esas columnas en persecucion de los carlistas.

Sirva esto de contestacion á los que han querido suponer que el movimiento cantonal era un medio indirecto de favorecer á los carlistas.

«No puedo por menos de estar á Vd. sumamente agradecido por su digno comportamiento para con nosotros y la fuerza del cuerpo á que me honro pertenecer, pues como caballero, ha sabido Vd. evitar conflictos, comprendiendo nuestra situacion. Réstame manifestarle y suplicarle al propio tiempo mande la fuerza que haya disponible en la capital, para que se incorpore al punto que se le designe con el objeto indicado, y recomendándole al propio tiempo esté á la salvaguardia, tanto de los individuos como de nuestras familias que quedan en esa.»

Es decir que á esos bandidos las mismas autoridades de Castellon les encomendaban la salvacion de sus familias ¡Y cómo no habian de encomendársela, cuando estaban en la seguridad y plenamente convencidos de que primero hubiese perecido el Sr. Gonzalez Chermá, que consentir que se tocase ni á un solo cabello de aquellas personas que quedaban á su cuidado! Sabian perfectamente que se trataba de una persona honrada; sabian muy bien quién era esa persona, y estaban descuidados respecto á la seguridad de las familias que le habian encomendado.

Y concluye la citada carta añadiendo.

«Así lo espera alcanzar de su acreditada caballerosidad su seguro servidor y afectísimo amigo que besa su mano=El comandante de la Guardia civil, José Risueño.»

Es decir que les llamaban caballeros, y los que les llamaban así eran las autoridades del Poder ejecutivo. Y cuando veis esto; cuando veis que el gobierno cantonal se entendia con las delegaciones cantonales y se entendia con las autoridades del Poder ejecutivo; cuando veis que las columnas seguian persiguiendo á los facciosos, porque nadie se lo impedia; cuando los únicos fondos que se han tocado en Castellon han sido para pagar justamente á las columnas que iban en persecucion de esas facciones carlistas, yo os pregunto: ¿dónde está el delito de rebelion? ¿Dónde está el título de bandidos? ¿Dónde, en fin, eso que llamábais un crímen que debia penarse por el Código? ¿Dónde? vuelvo á repetirlo. En ninguna parte.

Podrá haber habido equivocacion; podrá haber error de inteligencia; podrán haber pensado de distinto modo que vosotros; pero de ningun modo merecen el título de bandidos.

Ayer entendíamos la República federal todos de la misma manera; y cuando la declaracion de la prensa, que el otro dia recordaba el Sr. Olías, se levantó el Directorio y todo el partido republicano, absolutamente todo, á condenar aquella declaracion. Y yo pregunto al Sr. Castelar, que entonces sostenia que aquella declaracion era manifiestamente contraria á los principios del partido republicano: ¿qué fenómeno es este? Pues qué, ¿no recuerda el Sr. Castelar que cuando hizo aquella condenacion de la declaracion de la prensa, todos los republicanos federales profesábamos los mismos principios? Pues estos principios son los que nosotros sostenemos hoy; porque yo no profeso más que los del señor Castelar, los que se han predicado por el Sr. Castelar y por otros; y yo sostengo aquí aquella condenacion de la declaracion de la prensa; yo sostengo que declarada la federacion, las autonomías han de gobernarse por sí mismas, y están dentro de la fórmula, dentro del derecho, al proclamarse y desenvolverse en la forma que estimen conveniente. ¿Qué es esto? ¿Cómo nos entendemos en este país? Pues qué, ¿impunemente se soliviantan los ánimos, se agita el espíritu público, para despues decir: vamos á hacer una campaña de órden y de autoridad? Estas campañas se hacen despues de cumplir los compromisos; pero antes que hacerlas se cumplen los compromisos estrictamente, y el compromiso solemne del partido republicano federal es plantear la federacion con todas sus consecuencias.

Pues bien; en Castellon no ha habido ningun desman, ninguna violencia; ha habido hasta delegacion del Poder central por la dimision que hicieron las autoridades en la Junta revolucionaria; y luego, cuando las columnas se aproximaron, no hubo lucha; los de Castellon se retiraron y no tomaron parte en el alzamiento. Y yo pregunto: ¿cómo vais á dar la concesion de este suplicatorio? Meditadlo bien; que despues acaso será tarde para poner el remedio, porque cada dia vais avanzando más en el camino que habeis emprendido: meditadlo bien. Cámara Constituyente, por este camino vas á la muerte, y la muerte no es para uno de los miembros, sino para todo el cuerpo. ¿Quereis la muerte de la Cámara? ¿Quereis la muerte de la República? Pues si quereis la muerte de la Cámara y de la República, indudablemente quereis la muerte de todos, absolutamente de todos nosotros; pero no os hagais ilusiones; en España no hay más partido republicano que el republicano federal; en vano será que se levanten sombras de otros partidos llamándose republicanos; eso no será más que preparar el paso de la República á la Monarquía: el partido republicano español es federal, porque no se ha presentado en otra forma, porque los unitarios no eran más que uno y medio en toda la Nacion española, y dentro de ella no hay más partido republicano que el federal.

Quereis la muerte de la República, quereis la muerte de los republicanos, y al pedir la muerte de los republicanos, no lo dudeis, vosotros sois los que estais más cerca de las entrañas que absorben toda la vida, y sereis los primeros que sentirán la muerte, y cuando esta llegue, ya no habrá lugar á remediar el mal.

Así, pues, si quereis que la República sea una verdad; si quereis que todas las fuerzas vivas del país vayan contra los carlistas, que esta Cámara se levante y enmiende sus errores, porque enmendar sus errores es propio de hombres sabios. Que esta Cámara sea atrevida, que sea fuerte, que plantee el sistema federal sin temor á ningun obstáculo, y yo os aseguro que habreis dado un gran golpe á la reaccion y habreis echado los cimientos para despues ir contra los carlistas; porque la cuestion no consiste hoy ni en el dinero ni en el ejército, sino en que cumplamos nuestros compromisos, en que levantemos el espíritu del país; y no lo dudeis, vosotros sabeis, como yo, que aquí las masas son ó carlistas ó republicanas federales, y vosotros teneis los carlistas en armas y debilitais á los federales.

Yo os digo: aquellas personas que hoy buscan vuestro auxilio y que os mendigan proteccion para mañana apoderarse de todo, lo mismo aclamarán á Cárlos VII que al Príncipe Alfonso, porque lo que quieren es la ruina de la República y la desesperacion de los republicanos. He dicho.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ruiz Llorente, de la comision, tiene la palabra.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Señores Diputados, ¡lamentable error, lamentable obcecacion la del Sr. Casalduero! ¡Lástima da ver tan mala causa en manos de un abogado tan notable! El Sr. Casalduero en su largo discurso ha incurrido en contradicciones importantísimas, que es por donde yo voy á empezar combatiéndole. El Sr. Casalduero ha dicho aquí una cosa muy grave, porque hablando del derecho de los cantonales se ha atrevido á decirnos: ¿creeis vosotros los de la mayoría que si los cantonales hubieran vencido estaríais en esos bancos? ¿Pues á qué venimos aquí? ¿Cómo viene á defender aquí el Sr. Casalduero que sus compañeros están dignamente sentados á su lado, y cómo puede defender dignamente él mismo la actitud de sus compañeros? Dice el Sr. Casalduero que los que han ido á sublevar las provincias, á acantonarse, á formar otro gobierno enfrente de éste, no atacan en lo más mínimo la soberanía de la Cámara, son Diputados como los demás; y sobre esto ha venido S. S. con ese claro talento á pronunciar aquí todos los dias un discurso de dos horas. ¿Existe el derecho de acantonarse? ¿Dónde empieza? ¿En el individuo, en el pueblo, ó en la provincia? Todavía no lo ha dicho S. S. despues de lo mucho que ha hablado de cantones, y necesitamos saber dónde empieza ese derecho; porque si empieza en el individuo ó en la familia, ¿con qué derecho D. Francisco Gonzalez Chermá va á Castellon y le dice al gobernador «fuera de ahí,» y á la Diputacion «aquí no hay más autoridad que la mia; venga la caja y me tomo 8.000 pesetas en virtud de aquella autoridad que yo traigo para acantonaros á todos vosotros?» Esto es muy bonito. Pero ¿está esto en el derecho, Sr. Casalduero? ¿Está esto en

el derecho constituyente, que es lo que establece S. S.?

Porque S. S. nos ha negado, y despues me ocuparé de eso, que exista derecho constituido, y nos ha dicho que no hay más que el derecho constituyente, que aquí no hay legalidad establecida, y por consiguiente, que no tenemos más leyes que el capricho de cada uno.

Yo voy á empezar diciendo al Sr. Casalduero que es extraño que S. S., con tanta democracia, con tanta justicia, con tanta moralidad como nos reparte aquí todos los dias, venga hoy diciendo que Fulano y Fulano pueden acantonarse, pueden cometer el delito de rebelion y sedicion, pueden comprometer á mil infelices y robar el dinero á los particulares, y que nosotros debemos cubrir á los que esos hechos llevan á cabo bajo el manto de la democracia. No, Sr. Casalduero; el manto de la democracia se mancha con esos hechos. El derecho, la moralidad y la democracia dicen que esos hechos son criminales siempre; y si con efecto aquellos á quienes se atribuyen son verdaderamente inocentes, inocentes saldrán de las manos de los tribunales.

Si el Sr. Gonzalez Chermá es inocente, voluntariamente debe presentarse á los tribunales de justicia, y despues que éstos le juzguen, decir: aquí traigo la ejecutoria de mi inocencia, la ejeutoria que me permite acantonarme, que me autoriza para esas exacciones ilegales, para sacar el dinero á los particulares despues de haberme acantonado porque así lo creo justo. Esto no puede discutirse en buena tésis, Sr. Casalduero, ni en derecho constituyente siquiera. Nosotros estamos dentro de la legalidad, dentro de las leyes orgánicas que S. S. rechaza cuando le conviene, y admite cuando puede reportar de ello alguna utilidad.

Si no estuviéramos dentro del derecho constituido, si no hubiera legalidad á que atenernos, ¿á qué venir aquí? ¿A qué pedir las autorizaciones que aquí han venido? ¿Para qué habian de venir? Los jueces no necesitaban venir á pedir autorizacion, ni tampoco S. S. tendria que venir aquí á defender á nadie solicitando que se niegue la autorizacion que solicitan los jueces.

Pero vuelvo á la cuestion de impunidad, de que antes me ocupaba. Yo creo que está dentro de la moral, dentro de la justicia, dentro del sistema democrático, que aquellos que á la sombra de su carácter de Diputados van á provincias y comprometen á mil infelices, como ha sucedido en Castellon y en otros puntos de donde han venido y vendrán suplicatorios, deben sufrir la pena que por su delito les corresponda. No puede sostenerse que esos infelices vayan á presidio á arrastrar una cadena, y que los que los han obligado, los que los han arrastrado, los que los han engañado, los que han viciado su corazon, puedan decir: «somos Diputados de la Nacion, y por consiguiente, debemos gozar de completa impunidad, porque somos inmunes.» Al Diputado no se le podrá tocar ni á un cabello, siquiera arrebate á todo el mundo sus intereses. ¿Es esto derecho constituyente, ó derecho constituido? Porque esta es la verdad; estos son hechos tangibles que no puede negar ni el Sr. Casalduero, ni el Sr. Gonzalez Chermá, ni ninguno de los cantonistas, ni ninguno de los que los defienden.

Dice el Sr. Casalduero dirigiéndose á los republicanos federales de la mayoría: «mirad que nos llevais al sacrificio, pero que morireis con nosotros, y el dia que llegue nuestra ruina, vosotros tambien quedareis envueltos en ella.» Yo debo decir al Sr. Casalduero que los que aquí se levantan á defender la insurreccion cantonal, que los que creen que están en su derecho acantonándose, son los que con sus actos están haciendo la causa de Cárlos VII; que ellos con su santa indisciplina y con sus hechos vandálicos son los que han de traer con esa santa indisciplina la santa Inquisicion. Yo tengo mis presentimientos (y ya sabe el Sr. Casalduero que en ocasiones desgraciadamente salen ciertos), yo tengo mis presentimientos de que acaso tiene partidarios el pretendiente Cárlos VII en esta Cámara. De ahí el grande interés en defender el derecho de los cantones. Y esto es tan cierto, y no retiro estas palabras, de que ni me arrepiento ni me enmiendo, cuanto que aquí, segun documentos que se nos han leido, relativos á la historia de algunos jefes de canton y de ese célebre Ministerio de Roque Bárcia en Cartagena, resulta que hay algunos cuyos actos me dan á mí el derecho de decir que son carlistas con máscara, que están trabajando por Cárlos VII y formando ese cuarto estado que ayer figuraba en las filas de la República y hoy dice: ¡viva Cárlos VII!

Que todo depende de la manera de entender la República federal, y que una vez acordado por la Cámara que la forma de gobierno seria la República federal, habia derecho por parte de los Diputados de la Asamblea á salir de Madrid y á constituir los cantones bajo una ú otra forma. Esto no puede defenderse. ¿Es verdad que hemos venido aquí por el sufragio universal? ¿No es cierto que el Sr. Gonzalez Chermá y sus compañeros han venido formando parte de esta Cámara, reconociendo sus acuerdos, y despues se han disgregado y han dicho que no la reconocen soberana porque no les da la gana, porque son cantonistas, porque son separatistas? Esto seria muy bueno cuando tuviéramos la Constitucion ya aprobada, cuando se hubieran designado las regiones ó cantones, cuando se hubieran establecido las diferentes relaciones que ha de haber entre canton y canton, cuando se hubieran organizado todos los poderes, cuando se hubieran constituido como no lo están hoy. Pero si no se ha hecho nada de esto, si no ha habido más que una simple declaracion prematura, *y por cierto que no me arrepiento de no haberla votado*, de que la forma de gobierno seria la República federal, si no hay todavía base capital, si no hay principios cardinales sobre los cuales haya de fundarse ese gran edificio de la federacion! Por lo tanto, dentro del derecho no hay tampoco lo que S. S. pretende. Los que se han separado lo han hecho faltando á esta Cámara, á la legalidad, porque legalidad tenemos.

Aquí he visto á S. S. defender los derechos pasivos y decir que teníamos el derecho de propiedad. Pues esto ¿no es un derecho constituido? ¿No es legalidad? Es decir, señores, que cuando al Sr. Casalduero le acomoda, hay cosas existentes, hay derechos creados, derechos pasivos, hay legalidad, en una palabra; y lo que estamos aquí haciendo y el estar funcionando, esto no es legalidad. Pues y el Código penal y las leyes orgánicas para la administracion de justicia, ¿no significan nada á S. S. hasta que hagamos otras? En tal caso, suprimamos la administracion de justicia, y digamos, si podemos hacer algo, á todas las Audiencias: «vengan los expedientes civiles y criminales, que aquí los fallaremos constituyéndonos en Jurado.» Esto es lo que ha debido decir S. S., y seria consecuente; el que admite los antecedentes debe aceptar tambien los consiguientes; esto es lógico.

Ha dicho S. S. por segunda vez que aquí no hay más legalidad que la que vamos formando. Esto es un absurdo jurídico, y parece mentira que el Sr. Casal-

duero, letrado distinguido, se haya atrevido á sentar en esta Cámara semejante utopia y aberracion.

Que la organizacion de los cantones, ha dicho S. S., no ha sido hecha por nadie; parece ser que ha venido como las generaciones espontáneas, segun el criterio de S. S. ¿Y el comité de salud pública, de que formaba parte S. S. con Roque Bárcia y consortes? ¿Qué objeto tenia ese comité de salud pública, á qué tendia? Y esas hojas sueltas que hemos leido, que se acompañan á los suplicatorios, firmadas por S. S., ¿qué significan? Si nada significan, si los cantones no los ha organizado nadie, S. S. se propuso entonces pasar el tiempo así, proporcionar una diversion á los madrileños, á los que vagábamos por las calles de esta capital. Pero ¿no significa nada irse de aquí á Cartagena, proceder aquí á la formacion del Gabinete, nombrarse Ministros de la Guerra, Gobernacion, Ultramar, etc., Ministerio que hasta nos condenó á muerte; pasar despues á Almería, exigir 100.000 duros, la bolsa ó la vida, ya se acantonase ó no, lo cual sin cuidado les tenia?

Yo creo, señores, que esto es organizarse; la inteligencia más roma y más obtusa supone varias inteligencias que dirigian ese movimiento y esa organizacion; pero si sobre ello no tuviéramos hechos, mil datos por todas partes vendrian á disipar cualquiera duda que abrigásemos. Pero, segun el Sr. Casalduero, eso ha sido una idea vaga de algunos que han querido especular, y para ello dijeron: «vamos á formar cantones á Sevilla, á Valencia, á Cartagena;» esto es, eso ha tenido lugar como las generaciones espontáneas; los cantones han nacido por la fuerza de las cosas; porque así habia de suceder: esta es la teoría del Sr. Casalduero. ¿Y el comité de salud pública, los actos de S. S. y sus palabras al decirnos que estaba con la insurreccion, que queria morir con la insurreccion? ¿A qué, pues, decir hoy eso? ¿Por qué no somos consecuentes y tenemos el valor de nuestras convicciones? Pues esto exigia la nobleza de un verdadero republicano federal. Si S. S. ha reconocido el derecho de insurreccion y el de acantonarse, los hechos llevados á cabo por sus amigos así lo confirman, porque trata de disculparles, entonces, ¿por qué dice que no ha habido tal organizacion, que esta ha sido una cosa espontánea? Me parece que hay en esto una contradiccion flagrante, de la que, por más que discurra y por más tangentes que busque, no creo pueda salir S. S. del círculo que se ha trazado.

Nos ha hablado mucho de federacion el Sr. Casalduero. Entiende la federacion á su manera, y dice que es lo único que nos va á salvar; que por este convencimiento que tenian los cantonistas, fueron á formar los cantones; y que en tanto que la República federal no sea una verdad, no puede decirse que no haya perfecto derecho para acantonarse. Yo voy á hacer una declaracion por mi cuenta; quisiera que en este sentido todos tuvieran el mismo valor. Y no quiero se termine esta discusion sin contestar, siquiera no se encuentre entre nosotros, al Sr. Benitas, que dijo el otro dia que algunos de los individuos de la comision que firmaban el dictámen por el cual se le entregaba á los tribunales de justicia no habian votado la República federal. En efecto, en la comision hay dos individuos que se abstuvieron de votar la República federal: el Sr. Sainz de Rueda y el que tiene la honra de hablar en este momento. No la voté porque lo creí prematuro, porque estaba y estoy convencido de que no se halla el país en disposicion de recibir eso, que no habia base para eso, porque los pueblos no saben lo que es República federal. (*Rumores. El Sr. Sepúlveda:* Todos nos hemos engañado.) Pues si no lo sabe S. S., ¿los hechos no han venido á probarlo?

Y conste que yo soy republicano federal en principio; pero tal cual han puesto á este país los cantonistas, estoy mirando más por la Pátria que por mí, porque ante ella soy un pigmeo. Repito que estoy mirando por la Pátria y por la libertad, que se va á perder por vosotros, y me refiero á los cantonistas. Seria del parecer de aquellos que dicen: aquí vamos á establecer 49 cantones ó 49 provincias, prescindiendo hoy de realizar la federacion tal cual la hemos intentado; no renegar de los principios, pero suspender la idea de federacion por los resultados que está tocando. (*Grandes murmullos.*) Me rio de los murmullos y los desprecio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Aquí se contesta; no hay murmullos: eso es cobarde, eso es muy pobre. (*Grandes murmullos.—Un Sr. Diputado:* Nos habeis dado lecciones.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

El Sr. **RUIZ LLORENTE**: Y para no alargar más esta discusion, sin perjuicio de rectificar, conste, señor Casalduero, que aquí hay hechos punibles; que aquí hay hechos que están comprendidos como delitos en el Código penal; que está comprendido ó tenemos el delito de rebelion y el de sedicion, y nosotros no podemos negar al juez la autorizacion para procesar al Sr. Gonzalez Chermá, porque de negársela cometeríamos una iniquidad y un crímen, como seria dar un título de impunidad al Sr. Gonzalez Chermá, que quizá haya comprometido á más de cuatro infelices que muy pronto irán á presidio; y esto no lo querrá el Sr. Casalduero, dados sus sentimientos de humanidad.

Por lo tanto, suplico á la Cámara, que en vista de las razones que he expuesto se sirva aprobar el dictámen de la comision.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, cada vez me daré más el parabien, por más que en ello vaya envuelta mi reputacion como jurisconsulto y como particular, que para mí eso no importa nada cuando lo sacrifico á mi Pátria, de haber provocado, sostenido y continuar sosteniendo esta discusion, porque ya se va haciendo la luz.

Poco es lo que he de rectificar al Sr. Ruiz Llorente, porque ello se rectifica á sí mismo. Sin embargo, en lo poco que diga, ha de comprender que he dicho completamente la verdad, y que no es mia la culpa de que tengamos diferentes criterios S. S. y yo. Yo soy republicano federal real, y el Sr. Ruiz Llorente es republicano federal platónico, y regularmente el platonismo con la realidad no se avienen muy bien.

Ha dicho S. S., y es lo primero que me interesa consignar bien, que yo he asegurado que «si el movimiento cantonal hubiera vencido, no estaríais en esos bancos.» No he dicho eso; lo que he dicho hablando de la insurreccion, es, que si el movimiento cantonal se hubiera hecho de cierta manera, no estaríais ahí vosotros dirigiéndonos, como es natural, la forma de gobierno que sosteneis en contra de la nuestra; pero de ninguna manera que no estaria aquí la Asamblea, por-

que interés nuestro y vuestro es conservar la Asamblea, que es la única salvacion de la República. Yo que reconozco esto, ¿cómo he de querer que muera esta Asamblea? ¿Cómo habia de querer que terminara la Asamblea que, repito, es la única salvacion de la República, cuando á ella he sacrificado cuanto soy y seré, y si no, ya verá el Sr. Ruiz Llorente en el porvenir, porque la historia resuelve todos los problemas y su juicio vale más que el de S. S.? Una cosa es que yo diga que caiga lo que vosotros quereis, y otra cosa es que quiera la muerte de la Asamblea. Si muere la Asamblea, morimos todos, y yo no quiero por eso la caida de esta Asamblea.

Yo me referia al poder que vosotros sosteneis de una manera distinta de nosotros; pura y simplemente me referia á eso.

Me ha preguntado el Sr. Ruiz Llorente dónde empieza el derecho cantonal; yo pudiera equivocarme, estoy seguro de que me equivoco, porque tengo muy pequeña inteligencia; pero si en esta ocasion puedo sostener y profesar la verdad, es porque no es una opinion mia, sino que se ha sostenido por grandes publicistas en todas las Naciones y se ha practicado en muchos países; de consiguiente, hay teoría y práctica, y la historia viene en mi abono. Pero en esa equivocacion ó verdad estoy completamente seguro y sé perfectamente qué es federacion y cómo la quiero.

La federacion empieza en el derecho individual y no cantonal; la federacion empieza en la autonomía individual, y luego va delegándose en el municipio, despues en los cantones, y por último, en el poder central. ¿Está satisfecho S. S.?

Ahora me dice el Sr. Ruiz Llorente: ¿cómo ha empezado por el término medio? Pues por una razon muy sencilla. Las cosas no las hacen los hombres, cuando vienen de otras constituidas, como les place; así, el 23 de Abril, dígase lo que se quiera, tuvimos que aceptar un hecho, y los cantonales han tenido que aceptar otro hecho, aunque estos no hubieran bajado á buscar el derecho en el pacto.

Pero se me dirá: ¿no han ido á Almería? Esto yo lo condenaria; mas los cantonales han ido á contestar á la guerra con la guerra, como en cierta ocasion dijo el Sr. Pí: no han podido vencer, porque ha ido á atacárseles con las armas en la mano, y no ha habido otro medio que ceder.

Arranca el derecho de la autonomía individual; las federaciones son los pactos, y esto significa libertad de contratacion; y por consiguiente, donde no hay pacto no hay federacion. Ya ve el Sr. Ruiz Llorente cómo no tenia inconveniente alguno en contestarle en ese terreno.

Ha querido decir que yo perjudicaba la democracia con las ideas que venia sosteniendo aquí. No; pues qué, ¿ha creido S. S. que defendiendo aquí al Sr. Gonzalez Chermá defiendo solo al Diputado? No; ¡si he dicho que niego la competencia á los tribunales de justicia para conocer en estos asuntos, no solo con respecto al señor Gonzalez Chermá, sino para juzgar á todos! Por consiguiente, no me limito á la defensa de un Diputado; que esto seria muy pequeño, y ni el Diputado me lo agradeceria, ni yo levantaria mi voz aquí.

Cuando hemos arriesgado lo que somos y lo que seremos por el triunfo de una idea, no nos duelen prendas. ¿Qué nos importa que haya un proceso contra nosotros, ó que haya doscientos mil procesos? Vengan doscientos mil procesos: ¿qué puede importarnos? Cuando se ha entrado en la vida pública, en el camino de la política, ya sabe cada cual las consecuencias con que debe contar. No, no; somos lo mismo unos que otros; todos creo que han estado en su perfecto derecho; lo dije ayer, y lo defenderé siempre.

Decia S. S. que «vayamos á los tribunales de justicia, por más que yo niegue la existencia de los tribunales de justicia.» No; yo solo he negado la existencia de las leyes políticas. Despues que hemos proclamado la República federal, ¿cómo se ha de concebir que exista lo que no es republicano, lo que es monárquico? Todo eso está derogado, y lo demás está vigente por consentimiento tácito. ¿Lo va ya comprendiendo S. S.? Existen los tribunales por consentimiento tácito; pero no existe nada de aquello que no es republicano, aquello que no está en armonía con los principios y forma republicana. De suerte que el delito de rebelion, que se refiere á la Monarquía, indudablemente no existe segun se definió en el Código penal, porque el delito de rebelion estaba penado pura y simplemente para sostener la Monarquía; pero la Monarquía desapareció, y desapareció tambien el delito de rebelion.

¿Podrá ahora ningun juez imponer un castigo por un delito contra la religion, por ejemplo? Pues si hemos proclamado la libertad de conciencia y la separacion de la Iglesia y del Estado (aunque todavía no es ley), ¿cree S. S. que ningun tribunal de la Nacion española se atreveria á aplicar esas disposiciones del Código penal? Recuerde S. S. lo que ha sucedido durante la dominacion de los progresistas: hubo delitos contra la religion; mas los tribunales de justicia, desde el momento en que se consignaron los derechos individuales en la Constitucion, dejaron de perseguir esos delitos.

Pues de la misma manera, si el delito de rebelion no estuviera indicado por razones políticas, los mismos tribunales dejarian de perseguirlo; lo que hace la Cámara es dar definido hoy el delito de rebelion á los tribunales, y éstos van á aplicar la ley, no como derecho constituido, sino como derecho pensado por la mayoría de la Cámara; vosotros les marcais ese camino á los tribunales, camino que tenian cerrado antes, porque ¿quién habia de soñar cuando se hizo el Código penal, que habia de venir la República? Por consiguiente, no existe ese derecho, ni se necesita ser sutil ni tener gran inteligencia para comprender lo que es evidente y de buen sentido.

Decia S. S. que yo niego y concedo á la vez la existencia de las leyes orgánicas. Nunca; yo ni reconozco la Constitucion del 69 ni las leyes dadas en materias electorales; no reconozco más que los hechos, un *modus vivendi*; lo que demuestra la necesidad de que las Córtes Constituyentes concluyan la Constitucion, porque si no, no se comprenderia para qué se ha proclamado la República federal. Esto es algo más que un nombre. ¿O acaso habeis proclamado la República federal para que los españoles tengan el placer de pronunciar ese nombre? Significa algo, y ese algo es la derogacion de todo lo que se opone á esa forma de gobierno.

En cuanto á las leyes orgánicas, se dice: pues qué, ¿no existen todas? Sí; pero es como un hecho, y eso lo combatimos desde aquí, y en eso consisten las divisiones que nos separan; en que vosotros tratais de prolongar la duracion de ese hecho, mientras que nosotros procuramos impedir esa prolongacion, porque creemos que cada dia que este estado se prolongue es un dia de peligro para la República, para la Pátria y para la libertad.

Doloroso es, muy doloroso (y cuando el tiempo pase, los hechos han de venir á darnos la razon), que os empeñeis en sostener que las córtes extranjeras forman mala opinion de la Nacion española; por lo visto, no es bastante la opinion que tenian formada de nosotros.

Yo no sé con qué derecho se ha traido aquí á la Cámara una ligera conversacion que tuvimos el Sr. Prefumo y yo en los pasillos. Ahora debo manifestar á ese propósito que aquí en la extrema izquierda nadie ha soltado á los presidiarios; sin embargo, cuando se proclamó el movimiento del 68 en Cartagena, perteneciendo el Sr. Prefumo á la Junta revolucionaria y siendo su presidente, sacó 200 presidiarios de aquel presidio, y á uno de ellos, á quien conozco, y que me parece se llamaba Arce, lo tuvo en su bufete.

Ya veis á lo que conduce el traer á la Cámara estas cuestiones; ya veis en el terreno en que nos colocais; eso sí que es abrir las puertas de los presidios. Yo que no conozco bien los hechos, me refiero á lo que me han escrito de Cartagena, y no puedo dar detalles; pero me han asegurado que estos son hechos públicos y notorios en Cartagena; no sé si estarán justificados; mas el que los conozca bien lo sabrá.

Por ahora, en el movimiento cantonal no se sabe de nadie que haya soltado á los presidiarios; únicamente ha habido un indulto concedido en Granada, y para mí es discutible si la Junta tenia facultades para indultar, porque el mismo dia que se daba ese indulto en Granada, se publicaban otra porcion de indultos en la *Gaceta*, concedidos por el Poder ejecutivo; de manera que los unos y los otros estaban indultando á los criminales. Sobre todo, en Castellon no hay presidio, y la cárcel ha estado vigilada y guardada como los demás establecimientos públicos.

Respecto á lo que S. S. ha manifestado sobre que pedimos la impunidad para el Sr. Gonzalez Chermá, yo debo decir que no quiero la impunidad ni para el Diputado ni para los demás; creo que todo esto ha debido cortarse entre los republicanos federales, y no tratar estas cosas de la manera que lo haceis, puesto que es perniciosa para todos.

Se dice que «aquí se trabaja por D. Cárlos y la santa Inquisicion al predicar la santa indisciplina.» Este es un cargo dirigido á la minoría con bastante injusticia. Yo no puedo entrar en este debate; yo creo que la parte principal de la relajacion, de la indisciplina del ejército depende de los actos de ese mismo ejército, llevados á cabo por los oficiales generales, que le han puesto en ese estado. Pero si alguna culpa tuviera el partido republicano, yo preguntaria al Sr. Castelar y demás compañeros suyos de la mayoría: ¿no lo han predicado todos y sostenido en las Córtes lo mismo la mayoría que la minoría? Pues si eso es un mal, todos somos responsables de él, aunque ya he dicho que creo que eso no procede del partido republicano, sino de otras causas; y si acaso alguna de estas fuera la predicacion contra las quintas, no se dude que esa predicacion la han hecho los Sres. Castelar y Salmeron y todos los demás señores que han levantado su voz haciendo uso de un derecho que les asistia; por eso los señores Castelar y Salmeron pueden decir al Sr. Ruiz Llorente, para que aquí lo indique, cómo se indisciplinan los ejércitos. En este punto, repito, no hemos hecho más que lo que el Sr. Castelar y los demás han venido haciendo; ni más ni menos.

Respecto á si aquí hay ó no carlistas. eso no han de juzgarlo ni el Sr. Ruiz Llorente ni la Cámara, sino la historia, y así como vamos viendo que en esta Cámara hay Diputados que no son republicanos federales, del mismo modo veremos quiénes son los carlistas; pero hoy á nada conduce eso, porque vosotros sois una parte de la Cámara y nosotros otra, y entre dos partes ninguna puede darse la razon. La historia nos juzgará á todos.

Ha dicho S. S. que «proclamando la federacion en los cantones, ha querido levantarse un poder enfrente de otro.» Esa es una equivocacion, porque todos los cantones han reconocido al Poder central y á la autoridad de la Asamblea dentro de ese mismo Poder. Lo que los cantones han hecho es adelantarse á la Constitucion, que de aquí no salia. Si despues han opuesto resistencia porque el Gobierno haya mandado allí fuerzas, no tiene nada de particular que aconteciera lo que sucede siempre en caso de guerra.

Yo habia dicho que el movimiento cantonal no estaba organizado por nadie: con este motivo se ha hablado del comité de salud pública, al cual yo habia pertenecido; y acerca de esto voy á hacer una declaracion, á saber: que toda la responsabilidad de ese comité es mia, esclusivamente mia, porque yo lo formé; mios son todos los manifiestos y documentos que publicó, y de mi puño y letra las firmas que al pié de ellos se encuentran; firmas que he puesto sin contar con nadie. Todas las providencias y resoluciones de ese comité que se publicaron en *La Justicia Federal* eran mias. (*Un señor Diputado*: Nos alegramos de ello y no nos extraña.) Pues ya lo sabe la Cámara y el país, y ruego á la comision lo tenga en cuenta cuando se discuta mi suplicatorio (*El Sr. Isabal*: Esa es la única diligencia que faltaba.)

Ahora va á permitirme la Cámara que diga dos palabras sobre el comité de salud pública. Es extraño que cuando se trata de dirigir cargos, no se conozcan bien los antecedentes; y es muy doloroso que las cuestiones se traten de esta manera, cuando de ellas depende una nueva solucion para determinar las personas y las colectividades. Es preciso que todos los señores que ahora se asombraban de que yo haya hecho esa declaracion, no hayan visto lo que es el comité de salud pública. El comité de salud pública era el comité de Castilla la Nueva, y los manifiestos y todos cuantos documentos publicó no tuvieron otro objeto que el de estudiar la federacion. De ello doy mi palabra honrada, á que nunca he faltado. Ese comité no ha tenido como tal relacion ninguna con el movimiento cantonal; sin que de esta mi franca declaracion se puedan ni deban sacar falsas y absurdas consecuencias, porque á cualquiera se le ocurre que puedo haber pertenecido á ese comité y no haber tenido relacion, como no las he tenido, con los cantonalistas; son dos cosas completamente distintas. Ese comité, además, ha pensado, y ha pensado en alta voz. ¿Y por ventura creeis que es un delito pensar en alta voz? Ese comité se ha valido de la imprenta para dar á conocer sus actos; ¿y acaso hay ahora delitos de imprenta? Pues bien; si á pesar de esto yo voy al Jurado, os aseguro que iré con la frente erguida, y el Jurado os enseñará que ya no es delito el pensar en alta voz, y que no hay delitos de imprenta en la Nacion española.

Me atribuye el Sr. Llorente haber dicho que no habian estado organizados los cantones. No he dicho eso, sino que no lo estaban para la insurreccion. Por lo demás, dentro de cada canton, claro está que habia de haber organizacion; pero no, repito, para el movimien-

to cantonal, cuyo movimiento se ha hecho en la forma que los cantones han tenido por conveniente.

El Sr. Ruiz Llorente, por último, ha dado á la Cámara su opinion acerca del modo cómo entiende la República federal y acerca del estado en qué él cree encontrar al país. Yo no debo ocuparme de eso, y no lo haré: si alguna pequeña parte de responsabilidad me cabe en los acuerdos de la Cámara sobre la federacion, yo no solo la acepto, sino que la acepto con orgullo. Lo único que debo deciros á vosotros que os llamais republicanos federales, que venís á condenarnos y á ponernos á nosotros fuera de la ley, creyendo que esto que haceis es justo. Pero ¡ay de vosotros! Hoy nos condenais á nosotros, republicanos federales, bajo el criterio del partido y bajo vuestro punto de vista; mañana esa condena se irá extendiendo, y vosotros sereis los condenados: pues para entonces, recordando aquellas famosas palabras de «radicales, á defenderse,» direis vosotros: «republicanos federales, á defendernos, porque los que nos atacan no son republicanos federales.» He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Navarrete tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **NAVARRETE**: Voy á decir muy pocas palabras, luchando con dos grandes inconvenientes; con el de mi garganta y con el de esa extrema derecha, que no tiene para nosotros más que las manifestaciones del ódio, el sarcasmo y el insulto. (*Varios Sres. Diputados*: Bien, bien. *Otros*: Mal, mal.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

Señor Navarrete, S. S. solo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **NAVARRETE**: Ha dicho el Sr. Ruiz Llorente, haciéndose eco de una frase que se me atribuye en un sentido que no ha sido ciertamente el que yo he querido darle, frase que se ha hecho ya célebre por los que no se tomaron la molestia ó de atender bien á la manera como yo la expresé en esta Cámara, ó de leer por lo menos en el *Diario de Sesiones* las explicaciones de que la revestí; ha dicho S. S., repito, que yo soy partidario de la santa indisciplina del ejército. Yo no proclamo, Sr. Ruiz Llorente, la indisciplina como base fundamental de los ejércitos; sepa S. S. que yo he vestido honradamente veinte años el uniforme de artillería, y solo esa consideracion debió bastarle para no formalizar vulgaridades atribuyéndome semejante aberracion.

Yo he dicho en esta Cámara, y lo repito con el objeto de que no vuelva á obligárseme á dar nuevas explicaciones, yo he dicho, y repito ahora, que cuando se proclamó la República en España el 11 de Febrero, habia una conspiracion alfonsina en Cataluña, y que en aquel caso especialísimo consideraba santa y providencial la indisciplina de las tropas que no quisieron seguir á los generales, jefes y oficiales que intentaron arrastrarles á defender la bandera borbónica. Eso es lo que dije; eso es lo que he ratificado, y eso es lo que he repetido una y cien veces, y así lo sabe, entre otros, mi amigo el Sr. Garrido, que me ha oido dar estas mismas explicaciones en el seno de la comision de Guerra. (*El Sr. Garrido pide la palabra para una alusion personal.*)

Yo creo, Sr. Ruiz Llorente, como todo el que haya meditado algo sobre la organizacion de la fuerza pública, que ésta lo que necesita es una organizacion perfecta, y que no cabe una organizacion perfecta fuera de la órbita del más profundo respeto á una ley racional. Sepa esto el Sr. Ruiz Llorente, y cuando haga una acusacion, por lo menos tenga la amabilidad de leer las frases que ha pronunciado el Diputado contra el cual se dispone á fulminar el cargo.

Y no tengo más que añadir, porque no quiero tomar en cuenta los insultos que nos habeis dirigido, llamándonos tunantes, incendiarios, asesinos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, no ha sido esa alusion personal á S. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Señor Presidente, no voy á decir más que dos palabras.

Fíjese el Sr. Ruiz Llorente en una cosa: es necesario no lanzar esas acusaciones...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo permitir á S S. que se ocupe de eso, que es contestar: sírvase V. S. ceñirse solo á la alusion personal.

El Sr. **NAVARRETE**: Voy á decir solo dos palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Para la alusion personal: en ese sentido me he permitido antes decirle que no habia alusion personal para S. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Concluyo en dos minutos, Sr. Presidente.

Esta misma tarde me parece que se nos ha llamado ladrones, asesinos y una porcion de atrocidades más. (*Reclamaciones y protestas de los Sres. Diputados en distintos sentidos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, ya he dicho á S. S. que no puedo consentir continúe en ese camino.

El Sr. **NAVARRETE**: Señor Presidente, créame S. S., solo voy á hacer una observacion muy breve; permítamela S. S.

Iba á hacer al Sr. Ruiz Llorente una observacion que no es contestar á S. S.: ni siquiera me doy por ofendido de la parte que pueda corresponderme en esos insultos que se nos han dirigido. Yo no sé contestar á eso. Sepa el Sr. Ruiz Llorente que los que nos sentamos en la izquierda de la Cámara no hemos cometido crímenes, no somos capaces de pensarlos siquiera. Recuerde S. S. un hecho: en las primeras Córtes Constituyentes se presentó una proposicion condenando los sucesos de la *Commune* de París; todos los Diputados que pertenecian á la minoría votaron en contra de aquella proposicion; ¿y cree S. S. que los Diputados que se sentaban en estos bancos eran partidarios de los incendios con petróleo y del fusilamiento de los rehenes? Pues vea S. S. cómo no deben dirigirse cargos apasionados. Lo doloroso es que haya necesidad de guerras y de revoluciones; pero los que inician las guerras y las revoluciones no son por eso responsables de los horrores que puedan accidentarlas: cuando las cosas llegan al triste terreno de la fuerza y de la violencia, se recoge siempre una cosecha inevitable de catástrofes y desventuras. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Prefumo tiene la palabra para una alusion personal, y le ruego se limite á ella.

El Sr. **PREFUMO**: Seré muy breve, Sr. Presidente.

No me hallaba en el salon cuando el Sr. Casalduero tuvo la bondad de aludirme; no he oido, pues, las palabras de S. S., y necesito fijarlas para contestar la alusion.

Díceseme que el Sr. Casalduero ha manifestado que yo en el año 68 solté doscientos y tantos presidiarios, y entre ellos uno que estuvo de pasante en mi bufete de abogado. ¿Es esta la alusion?

El Sr. **CASALDUERO**: No; con permiso del señor Presidente, la precisaré. He dicho la Junta revolucionaria de Cartagena, de la que formaba parte el Sr. Prefumo.

El Sr. **PREFUMO**: Que la Junta revolucionaria de Cartagena, de la cual era yo presidente, soltó un determinado número de presidiarios, y entre ellos uno que estuvo de pasante en mi bufete de abogado y se llamaba Paulino Arce.

La Junta revolucionaria de Cartagena creyó que á determinados confinados, y por ciertos delitos, podia concedérseles la reduccion de una parte de su condena por vía de indulto.

Este acuerdo de la Junta fué confirmado por el Gobierno provisional, y las bases con que se concedió sirvieron tambien para un decreto del mismo Gobierno, que despues fué ley, concediendo indulto general de una parte de las condenas, merced á cuya rebaja extinguieron la pena un número determinado de confinados en todos los presidios de España. La Junta revolucionaria que yo presidí no soltó confinados. La Nacion, en uso de su soberanía, ejerció la gracia de indulto sobre los confinados de Cartagena y sobre los de los demás presidios.

Entre estos confinados estaba Paulino Arce, que no sé por qué circunstancia gozaba de libertad aunque sobre él pesaba una condena. Yo no conocia á ese sugeto, y un amigo del Sr. Casalduero, y que lo era tambien mio entonces porque sufria una condena en aquel presidio por delitos políticos, el Sr. D. Luis Blanc, me lo recomendó con mucha insistencia (*El Sr. Blanc pide la palabra*), diciéndome que viera si podia hacer algo por él, pues se encontraba bastante necesitado. Yo atendí su recomendacion, y llevé á mi despacho á aquel confinado, que gozaba de libertad, que se paseaba por la poblacion cuando no habia ocurrido aún el movimiento de Cádiz, mandando por consiguiente un Gobierno moderado, y le asigné 8 ó 10 rs. (la cantidad importa poco) en concepto de escribiente. Cuando por el indulto de la parte de pena obtuvo la libertad, continuó á mi servicio. Estos son los hechos.

Sin duda el Sr. Casalduero ha creido que aludiéndome de esta manera podia hacerme compartir con él la gloria ó la responsabilidad de su teoría de que pueden sacarse los presidiarios y armarlos para servirse de ellos. En esa teoría está solo el Sr. Casalduero; y toda vez que siguiendo su teoría, quizá con su consejo, sus amigos han puesto en libertad á los confinados del presidio de Cartagena y han abierto veintitantas casas cuyos dueños estaban ausentes, las han saqueado y han secuestrado además á D. Pablo Berger, pidiendo 1.000 duros por su rescate, cuando esos confinados se constituyan en comité, nadie con mejor título que S. S. podrá presidirlos y recoger la gloria de su teoría. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Blanc?

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señor Presidente, la tenia pedida antes para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Siento preceder al señor Blanc en el uso de la palabra; pero seré muy breve.

No esperaba yo que despues de la explicacion que dí, á pesar de lo poco benévola que estuvo la Cámara cuando negué mi voto, ó mejor dicho, cuando me abstuve de votar la República federal; no esperaba yo, vuelvo á decir, que se me viniera á hacer un cargo por la conducta que entonces seguí. Yo dije entonces que siendo republicano federal me abstenia de votar la República federal por dos razones poderosísimas: primera, porque se votaba de una manera anómala, sin ponerlo á discusion por el que en aquel momento era dignísimo Presidente de esta Cámara; y segunda, porque en virtud de no haberse puesto á discusion, no sabiamos qué clase de República federal íbamos á votar.

Ahora debo decir que estoy muy orgulloso de haberme abstenido de votar en aquella ocasion, porque ya preveia yo que en esta Asamblea habia de haber republicanos federales de muchísimos matices, y una de dos: ó al votar la República federal nos engañábamos unos á otros, ó lo que es peor, no sabíamos lo que votábamos. Yo no voto para engañar á nadie, mucho menos para engañarme á mí mismo; y cuando no sé lo que voto, me abstengo.

Voy á concluir repitiendo que ahora estoy orgulloso de no haber votado aquella República federal, porque no quiero ser federal á la manera de los señores de la minoría, que por boca, si no de su más ilustre, por lo menos de su más frecuente orador en esta Asamblea, el señor Casalduero, nos ha dicho hoy que debe partir la federacion del indivíduo al Estado. Yo no comprendo que eso sea la federacion, y estoy seguro que ni el mismo Sr. Casalduero sabe explicarlo, toda vez que nadie puede concebir semejante error; pues entendida así la federacion, seria tanto como decir que la formacion del cuerpo humano empieza por las uñas. He concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Garrido tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **GARRIDO**: Señores Diputados, un deber de cortesía me obliga á recoger la alusion que se ha servido dirigirme mi querido amigo el Sr. Navarrete.

Ciertamente, yo puedo asegurar que S. S., comentando una frase pronunciada en un discurso notabilísimo por lo florido y por lo elegante de la frase, y que ha dado ocasion á distintos juicios, dijo, y fué escuchado con gran satisfaccion por la Cámara, que él no era partidario en manera alguna de la indisciplina militar, y que entendia que el soldado debia estar sujeto á una ley severa, á una disciplina, porque de otro modo la fuerza pública seria completamente estéril.

Cumpliendo, pues, con un deber de lealtad, confirmo las palabras de mi querido amigo. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Blanc tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BLANC**: Un deber de cortesía ha obligado al Sr. Garrido á hacerse cargo de la alusion del Sr. Navarrete; un deber de amistad me obliga tambien á hacerme cargo de la alusion que se me ha hecho por el Sr. Prefumo.

Efectivamente, cuando yo me encontraba en presidio para mengua de los Borbones, tuve por compañero en aquel famoso colegio á Paulino Arce, que estaba allí por un delito insignificante, tan insignificante, cuanto que se le permitia salir como encargado de aquellos que iban á auxiliar al hospital de beneficencia, llamado de la Caridad. Así es que ha tenido mucha razon el amigo Prefumo al decir que el delito de Paulino Arce y la pena que se le habia impuesto eran insignificantes. Al salir yo de aquel presidio, recomendé al amigo Prefumo á aquel compañero que tantos dias habia estado conmigo en el encierro. No tengo más que decir para aseverar lo dicho por el amigo Prefumo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Voy á ser sumamente breve. Al contestar el Sr. Navarrete á la alusion que se le ha dirigido, ha dicho que aquí no se permitian más que insultos y diatribas contra los señores que se sientan en los bancos de la izquierda. Yo hago al Sr. Navarrete juez de sus propias palabras: que diga qué insultos ni qué diatribas se han lanzado de aquí contra esos bancos, especialmente cuando yo me he dirigido á la Cámara defendiendo los dictámenes de esta comision. (*El Sr. Navarrete*: No me dirigia á S. S.) Porque, señores, yo podré tener otros defectos, pero creo que no tengo el de carecer de urbanidad ni de todo lo que debe tener el que se halla en una sociedad culta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Tengo muy pocas que decir.

Conste, primero, que yo nada hablaba acerca de presidios, y que quien se ha referido á ellos ha sido el Sr. Llorente. Conste despues que el Sr. Prefumo, no en teoría, sino en práctica, ha creido que en un momento dado puede indultarse, ó lo que por otro nombre se llama sacarse del presidio á un determinado número de presidiarios que despues son indultados por el Poder central. Conste luego que el Poder central puede tambien hacer esa saca, como lo ha verificado en San Fernando para defender la Carraca contra los insurrectos de Cádiz. Y conste, por último, que estas son cosas que han hecho todos los partidos.

Además, por los delitos de estafa, falsificacion y robo pueden imponerse penas pequeñas, si la cantidad objeto del delito es insignificante; por consiguiente, muy bien puede estarse en presidio por uno de esos delitos, y sin embargo ser la pena relativamente pequeña.

En cuanto á mí, podré tener todos los defectos que se quiera, pero hasta ahora no he estado, ni creo estaré nunca en comité con presidiarios, siquiera haya sido para indultarlos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Prefumo tiene la palabra.

El Sr. **PREFUMO**: Para hacer constar, puesto que es la hora de consignar hechos, que mientras que el señor Casalduero no pruebe que yo, el Diputado Prefumo, el presidente de la Junta revolucionaria de Cartagena, sacó del presidio por sí á presidiarios y los indultó, tengo el derecho de llamarle calumniador.

Yo he sentado el hecho de que aquella Junta propuso ó acordó el indulto de una parte de las condenas, y el Poder central lo confirmó y dió un decreto de indulto general; este es el hecho. Pruebe lo contrario el señor Casalduero, y entonces tendrá derecho para inculparme. Por consiguiente, no hay paridad alguna entre sus teorías y mis hechos; porque mientras yo quedo libre de los hechos que me atribuye, S. S. queda con sus teorías y con la responsabilidad de sostenerlas.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Conste que empecé por decir que era la Junta revolucionaria de Cartagena. Por lo demás, el Sr. Prefumo pone en práctica mis teorías, porque practicarlas es proponer el indulto, no para reos de delitos políticos, sino para procesados por delitos comunes. Luego el Sr. Prefumo tiene las mismas teorías que yo, porque las ha practicado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

Se mandó pasar á la comision respectiva los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE FOMENTO.—Excmos. Sres: Adjuntas tengo la honra de remitirles, en respuesta á su comunicacion de 21 de Agosto del corriente año, una protesta del cláustro general de la Universidad de Madrid contra los decretos dictadas por el Sr. Chao, fecha en 9 de Julio del año corriente; una contra-protesta de la minoría del mismo cláustro, con fecha 8 de Julio del mismo año; una protesta particular de la Facultad de ciencias de la misma Universidad, fecha del 18 de Junio, y otra protesta de los dos Institutos de segunda enseñanza de Madrid, fechada en 15 de Junio; cuyos documentos son los únicos referentes á los precitados decretos que obran en el Ministerio de mi cargo.

Lo que de órden del Gobierno de la República digo á V. EE. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1873. = José Fernando Gonzalez. = Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó por primera vez, y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, dos enmiendas del Sr. Rivera (D. Valero) al título V del proyecto de Constitucion federal de la República española. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Igualmente quedaron sobre la mesa, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Guerra y el voto particular de los Sres. Olave y Fantoni, relativos á la proposicion del Sr. Prefumo sobre suspension de los grados y ascensos militares obtenidos indebidamente desde la proclamacion de la República. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana: Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los señores Gonzalez Chermá, Dauñ y Casas Jenestroni.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Idem del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Votacion definitiva de la ley sobre extincion del déficit del Tesoro.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho menos cuarto.

OCHO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Rojas, sobre instruccion para el pago de las subvenciones ó auxilios á las compañías de ferro-carriles.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Atendidas las circunstancias económicas por que ha atravesado y atraviesa la Nacion, las compañías concesionarias de ferro-carriles que vienen cobrando del Estado, bien sean subvenciones ó bien auxilios, segun se determina en las leyes respectivas, se sujetarán para el progreso ó desarrollo que han de dar á las obras hasta la completa terminacion de sus líneas, á las instrucciones que reciban del Ministro de Fomento.

Art. 2.° El Ministro de Fomento, de acuerdo con el de Hacienda, fijará con la debida anticipacion, y para cada mes, las cantidades que el Estado puede destinar á las atenciones de este servicio, considerándose prorogados los plazos de construccion en el mismo período de tiempo.

Art. 3.° El Estado seguirá abonando á las compañías mencionadas, en renta consolidada ú obligaciones de ferro-carriles y al tipo de cotizacion, el importe de los anticipos que les estén asignados por leyes anteriores.

Palacio de las Córtes 1.° de Agosto de 1873.=Mariano Rojas.=José Muro.=Mariano Villanueva.=Benigno Rebullida.=José Rodriguez Sepúlveda.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. García Lopez (D. Anastasio), modificando los artículos 116 y 117 de la ley municipal.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Asamblea se sirva tomar en consideracion la siguiente

PROPOSICION DE LEY

modificando los artículos 116 y 117 de la ley municipal vigente.

Art. 116. Para ser secretario de Ayuntamiento se necesita ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y haber obtenido diploma de aptitud en los exámenes que se verificarán cuando las Diputaciones provinciales lo acuerden.

Estos exámenes tendrán lugar en la capital de la provincia ante un jurado que la comision permanente nombrará, compuesto de personas idóneas, y versarán sobre las materias de la instruccion primaria, nociones de administracion, legislacion municipal y provincial, y práctica de formacion de expedientes.

Art. 117. Los Ayuntamientos no podrán suspender ni separar á sus secretarios sino por acuerdo de la mitad más uno del total de concejales que segun la ley deben componer el Ayuntamiento, y mediante la formacion de expediente que fallará en definitiva la Diputacion provincial oyendo al interesado.

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873. = Anastasio García Lopez. =Leocadio Cacho.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Plá de Huidobro, declarando en suspenso el reglamento de correos.

Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Se declara en suspenso el reglamento de correos hasta tanto no se discuta y apruebe la Constitucion federal.

Palacio de las Córtes 9 de Agosto de 1873.=Segundo Plá de Huidobro.=Laureano Blanco Villarta.=Diego Lopez Santiso.=Francisco Suarez.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Cándido Regueira.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Gil Berges, modificando el párrafo 1.°, *art.* 1.° *de la ley de* 30 *de Marzo de* 1861 *sobre reivindicacion de efectos al portador.*

Los Diputados que suscriben, deseosos de facilitar en las poblaciones en que no hay Bolsa la negociacion de los efectos al portador mencionados en la ley de 30 de Marzo de 1861 con las garantías de no quedar sujetos á reivindicacion que por dicha ley se establecen, tienen el honor de presentar á las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El párrafo primero del art. 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador, se entenderá redactado así:

«Artículo 1.° No están sujetos á reivindicacion los efectos al portador expedidos por el Estado ó por las corporaciones administrativas ó por las compañías autorizadas para ello, siempre que donde haya Bolsa sean negociados en ella con las formalidades legales, ó que donde no la haya intervenga un corredor de cambios ó un notario público en la operacion.»

Palacio de las Córtes 18 de Agosto de 1873.=Joaquin Gil Berges=José Cárlos Insa.=José María García.=Raimundo F. Villaverde.=Eustaquio Santos Manso.=Jerónimo Palma.=Cornelio Rubio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Ochoa, para que sean inscritas en los registros de la propiedad las fincas rústicas y urbanas distribuidas por las Juntas locales, Ayuntamientos y Concejos.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran inscriptibles en los Registros de la propiedad todas las fincas procedentes de distribuciones de terrenos propios ó comunes hechas por los Ayuntamientos, Juntas locales y Concejos, siempre que concurran las circunstancias siguientes:

1.ª Que la distribucion y adjudicacion de los terrenos haya sido hecha por partes iguales entre todos los vecinos de los pueblos á que pertenecian aquellos.

2.ª Que no haya recaido providencia definitiva, judicial ó administrativa contra el acuerdo de los Ayuntamientos, Juntas locales ó Concejos.

3.ª Que la adjudicacion de las parcelas haya sido verificada un año antes de la publicacion de esta ley.

Art. 2.° Para realizar la inscripcion en los Registros de la propiedad, será necesario presentar:

1.° Documento que acredite en forma legal que los terrenos distribuidos pertenecian á los pueblos cuyos Ayuntamientos, Juntas locales ó Concejos hicieron la adjudicacion.

2.° El certificado del Ayuntamiento en que conste el acuerdo para la distribucion y adjudicacion de las parcelas.

3.° Certificacion del juzgado de primera instancia del partido y de la administracion económica de la provincia, de que no ha recaido sentencia ni resolucion contrarias ó anulatorias del acuerdo del Ayuntamiento, Junta local ó Concejo. Será gratuita la expedicion de estas certificaciones.

Art. 3.° Procediendo las fincas de distribuciones hechas por los Concejos, bastará á falta de los documentos expresados en el caso 2.° del artículo anterior, presentar una acta expedida por todos los indivíduos de la Junta local, en que por mayoría absoluta de votos conste la ratificacion del acuerdo primitivo.

Art. 4.° Los derechos de inscripcion y reconocimiento de títulos y documentos serán satisfechos por los pueblos con arreglo á las disposiciones vigentes, siempre que se pretenda registrar el acta original del acuerdo ó certificaciones de distribucion cuando ésta haya sido realizada por el Concejo. Tratándose de inscribir la parcela ó parcelas como propiedad de los actuales poseedores, serán éstos los que satisfagan los derechos correspondientes.

Art. 5.° Por los Ministerios de Gracia y Justicia y Hacienda se darán en el improrogable término de un mes, á contar desde la publicacion de esta ley en la *Gaceta*, las disposiciones necesarias para que sean cumplidos sus preceptos por los funcionarios llamados á intervenir en su ejecucion.

Palacio de las Córtes 5 de Agosto de 1873.=Estéban Ochoa.=Eduardo Mendez Ibañez.=Lucio Brogeras.=Nicasio Villapadierna.=Leocadio Cacho.=José María García.=Benito Moreno.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto de Constitucion federal de la República española.

Del Sr. **VALBUENA**, al art. 36:

Art. 36. Queda prohibido á la Nacion ó estado federal, á los estados regionales y á los municipios, subvencionar directa ó indirectamente ningun culto, salvo que por unanimidad del vecindario se acuerde otra cosa.

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Toribio Valbuena.

Del mismo, al art. 64:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la Cámara la siguiente enmienda al artículo 64 del proyecto de Constitucion:

«Art. 64. Los Diputados y Senadores no podrán nunca, bajo pretesto alguno, recibir sueldo, indemnizacion ni retribucion por el desempeño de su cargo.»

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Toribio Valbuena.

Del Sr. **RIVERA** (D. Valero), al título V:

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Cámara la siguiente enmienda al título V del proyecto de Constitucion:

«9.ª Ferro-carriles, carreteras generales, canales de navegacion y de riego de interés general, puertos, iluminaciones de las costas, navegacion, medios oficiales de comunicacion marítima y terrestre, y demás obras públicas de interés nacional.

18. Sanidad.

19. Montes y minas.»

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Valero Rivera.=Mariano Muñoz Nougués.

Del mismo, al párrafo 20, título V:

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer la siguiente enmienda al párrafo 20, del título V del proyecto de Constitucion:

A continuacion del «establecimiento de una Universidad federal,» se agregará lo siguiente: *de las escuelas superiores de las profesiones especiales.*

Palacio de las Córtes 20 de Agosto de 1873.=Valero Rivera.=Mariano Muñoz Nougués.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision estableciendo en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 sobre inscripcion en el registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863.

La comision permanente de Gracia y Justicia, conforme con la proposicion de ley presentada y leida en estas Córtes Constituyentes, relativa á que se declare en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 sobre inscripcion en el Registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863, propone á las mismas se sirvan aprobar dicha proposicion de ley que la comision reproduce como sigue:

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran en su fuerza y vigor con la modificacion que se establece en el artículo siguiente, la ley de 3 de Julio de 1871, que autorizó la inscripcion en los Registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real, adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863 y el decreto de 21 del mismo mes y año que dictó reglas para su ejecucion.

Art. 2.° El plazo para verificar las inscripciones á que se refiere el artículo anterior, principiará en la fecha de la promulgacion de esta ley y terminará el 31 de Diciembre de 1874.

Palacio de las Córtes 19 de Agosto de 1873.=Eustaquio Santos Manso.=Francisco Casalduero y Conte.=Antonio García Gil.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision y voto particular sobre suspension de los grados y ascensos militares obtenidos indebidamente desde la proclamacion de la República.

Encargada la comision permanente de Guerra de formular dictámen acerca de la proposicion presentada en 2 de Julio y tomada en consideracion por las Córtes, cumple su cometido exponiendo su modo de ver en tan importante asunto y la forma de llevarle á cabo.

Es la reorganizacion del ejército una cuestion de tanta trascendencia, de interés tan vital para nuestra Pátria y para el Gobierno de la República, que *difícilmente podrá salvarse la libertad*, difícilmente arraigaremos las nuevas instituciones si, con vigor y energía, no procuramos constituir un ejército fuerte, vigoroso, capaz de hacer frente á la ominosa insurreccion carlista, dueña casi hoy de ricas y hermosas provincias del territorio español.

Mas el ejército atraviesa un período de perturbacion é indisciplina, producto de repetidas causas, y para evitar estos males es necesario cerrar por completo la puerta al favoritismo del modo y forma que varias veces se ha expuesto en la Cámara y en la prensa.

Difícil será, sin embargo, al Gobierno; difícil será á las Córtes el planteamiento de tan necesaria y salvadora medida, si préviamente no se despoja á los militares de toda gracia ó recompensa inmerecidamente obtenida por los más desde el advenimiento de la República.

Limpios los militares republicanos de toda mancha, por lo que tanto hemos criticado á los demás Gobiernos, podria éste inspirarse única y exclusivamente en el imparcial criterio que descansa en los eternos principios de justicia; esto ennobleceria á los jefes y oficiales, matando de este modo las ambiciones personales, y poniendo en práctica los medios que son tan necesarios para la inmediata reorganizacion del ejército.

Así, pues, la comision, en vez de aceptar la proposicion de que se ocupa, desde el 23 del pasado Abril, estima oportuno fijar la fecha del 11 de Febrero para la suspension de inmerecidas recompensas, con las cuales se ha rebajado el noble espíritu de la milicia española y el necesario prestigio de la República, que tiene precision á todo trance de mostrar al país lo recto de sus intenciones, lo severo de sus propósitos y la rigidez de principios justos y moralizadores que constituyen su bandera.

La comision, por lo tanto, entiende que existe un medio de poder moralizar el ejército, si ampliamos la suspension de los grados á la época del advenimiento de la República, y en tal concepto somete á la deliberacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Quedan en suspenso las gracias y ascensos concedidos á los individuos de todos los cuerpos del ejército desde el dia 11 de Febrero del presente año.

Art. 2.° Se exceptúan los ascensos y gracias concedidas por méritos de guerra debidamente justificados, ó por antigüedad, ó con arreglo á las prescripciones reglamentarias.

Art. 3.° El Ministro de la Guerra remitirá á las Córtes, dentro de los primeros quince dias de promulgada esta ley, relaciones de los generales, jefes y oficiales de todas las armas é institutos del ejército, agraciados, con los antecedentes que hayan motivado sus ascensos, para que la comision, en vista de sus méritos y servicios, proponga á la Cámara las recompensas que merezcan ser confirmadas.

Art. 4.° Como consecuencia de lo preceptuado anteriormente, los ex-agraciados no percibirán otro haber, ni gozarán otras preeminencias, ni usarán otras insignias que las correspondientes al grado ó empleo de que se hallaban en posesion el dia 11 de Febrero.

Palacio de las Córtes 21 de Agosto de 1873.=Justo Martinez.=Ambrosio Jimeno =Miguel Garrido.=Francisco Rodriguez Teijeiro.=Modesto Martinez Pacheco, secretario.

Los Diputados que suscriben, indivíduos de la comision de Guerra, tienen el sentimiento de separarse del dictámen de sus ilustrados compañeros acerca de la proposicion del Sr. Prefumo en que se pide se suspendan los efectos de las gracias militares concedidas desde el 23 de Abril último hasta que se proceda á su exámen

Al emitir su parecer el 2 del corriente sobre la proposicion de ley relativa á la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército, la comision de Guerra unánime expresó literalmente en el preámbulo, que, en su concepto, era *inícuo* fijar fecha alguna, debiendo examinarse absolutamente todas; y los que suscriben no han variado de opinion desde entonces ni en éste ni en ninguno de los fundamentos de aquel dictámen.

En consecuencia, ruegan á las Córtes se sirvan declarar que todas las gracias militares, anteriores y posteriores á la indicada fecha, deben sujetarse á la misma revision, segun lo propuesto por la comision de Guerra en 2 del corriente.

Palacio de las Córtes 22 de Agosto de 1873.=Serafin Olave.=José Fantoni y Solís.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL SÁBADO 23 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: A las ocho y media ocupa la Presidencia el Sr. Cervera, y pronuncia la fórmula de «ábrese la sesion.» =El Sr. Rojas pide se cuente el número de Diputados presentes antes que se lea el Acta, y resulta haber 43. =Despues entran en el salon algunos Diputados. =El Sr. Sainz y Rueda pide consten los nombres de los Diputados presentes. =Así se acuerda =El Sr. Vicepresidente (Cervera) suspende la sesion hasta las tres de la tarde por no haber número, despues de leidos los nombres de los 59 señores presentes. =Eran las nueve menos cuarto. =Continúa la sesion á las tres y veinte minutos. =Se lee el Acta de la sesion del dia anterior. =Reclamacion del Sr. Olave por haberse omitido en el Acta que la Cámara desechó una proposicion sobre restablecimiento de las ordenanzas militares. =Suscítase un incidente sobre este punto, en que toman parte los Sres. Fernandez Latorre, Olave, Vicepresidente (Cervera), Casalduero, Bartolomé y Santamaría, Pedregal y Cañedo, y despues de acordarse que conste la reclamacion del Sr. Olave, queda aprobada el Acta. = Dáse cuenta de una proposicion incidental pidiendo que la Cámara se constituya en sesion secreta para tratar del incidente anterior. =En cumplimiento del art. 61 del Reglamento, así se acuerda para despues de la sesion pública. =Queda sobre la mesa un expediente sobre pensiones á los huérfanos de facultativos. =El Sr. Villanueva avisa no poder asistir por hallarse enfermo. =Se lee, y queda sobre la mesa, un estado demostrativo de las fuerzas del ejército. =Pregunta del Sr. Gomez Sigura acerca del atraso que sufren en sus pagas los oficiales de reemplazo que han llegado á Madrid. =Se comunicará á Guerra. =El Sr. Plaza pide venga al Congreso el expediente de Valdecabras, de la provincia de Cuenca. =Se comunicará al Gobierno. =El Sr. Payela anuncia una interpelacion sobre la separacion de un funcionario del órden jurídico-militar. =Se comunicará al Ministro de la Guerra. =Igual acuerdo recae acerca de la pregunta del Sr. Olave sobre el estado en que se encuentra el procedimiento que se empezó á instruir contra el general Hidalgo por abandono de puesto. =El Sr. Suarez García pide se remita una relacion de los muertos y heridos á resultas de los sucesos del Ferrol, para ver si concuerdan con las gracias otorgadas, y pregunta cuándo se pondrá á discusion el acta de Noya. =Contestacion del Sr. Vicepresidente. =Preguntas del Sr. Orense (Don Antonio) acerca del número de cortijos quemados en la provincia de Córdoba; del número de leguas de olivares quemados en la de Sevilla y Cádiz, y por fin, de la fuerza que cuenta la faccion Jumilla, salida de Castellon, que ha alzado la bandera de D. Cárlos. =Se pondrán en conocimiento del Gobierno. =Pregunta del Sr. Olave, relativa á si la Mesa piensa poner á discusion el dictámen sobre revision de las hojas de servicio. =Contestacion de la Presidencia. =Pregunta del Sr. Corcha-

do acerca de si el Ministro de Ultramar piensa presentar pronto el proyecto de abolicion de la esclavitud.=Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro.=Igual acuerdo se adopta respecto de la peticion de documentos que hace el Sr. Betancourt, referentes á los bienes embargados en Cuba.=El Sr. Sainz y Rueda pide se avise al Sr. Ministro de la Guerra se sirva asistir el primer dia de preguntas, para que conteste á las que tiene necesidad de dirigirle.=Se comunicará al Sr. Ministro.=El Sr. Cintron pregunta si es cierto que en Puerto-Rico se ha tratado de embarcar al capitan general de aquella isla.=Se comunicará al Gobierno.=Pregunta del Sr. Lafuente acerca de la noticia que da la prensa de haber sido muertos cinco soldados que al ser trasladados de San Fernando trataron de huir.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Preguntas del Sr. Cuesta Olay: primera, acerca de si se han dictado algunas disposiciones respecto del fiscal y un magistrado de la Audiencia de Valencia por quebrantamiento del art. 21 de la ley de organizacion judicial; segunda, sobre la necesidad de nombrar el juez de primera instancia de Oviedo; y tercera, acerca de si es cierto que las Potencias extranjeras se proponen intervenir en los asuntos del país.=Se pondrán en conocimiento de los respectivos Sres. Ministros.=Preguntas del Sr. Calvo relativas al arreglo de la cuestion artillera.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Lafuente anuncia que presentará una proposicion luego que haya recibido datos sobre el fusilamiento de cinco soldados de que habló antes.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Orense (Don Antonio) reproduce sus preguntas sobre los incendios de Andalucía, y desea saber si el Gobierno está dispuesto á castigar á los jueces que no activen las causas que están instruyendo.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=El Sr. Sampere pregunta si los incendios de Andalucía tendrán el mismo objeto que se propusieron los incendiarios de Valladolid.=El Sr. Casas Jenestroni manifiesta haber quedado satisfecho con la contestacion dada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia al Sr. Orense.=Pregunta del Sr. Celis Aguilera sobre presentacion de los presupuestos de Ultramar.=Se comunicará al Sr. Ministro del ramo.=Del Sr. Calvo, sobre si es cierta la vuelta al servicio de los jefes y oficiales facultativos del cuerpo de artillería, y con qué condiciones.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Orense (D. Antonio), relativa á los incendios de Andalucía, y sobre si la partida carlista levantada en Jumilla se ha aumentado con los republicanos de Castellon.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta el Sr. Olave si el Sr. Ministro de la Guerra, como medio de restablecer la disciplina, está dispuesto á someter á los tribunales al que fué capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra por abandono de puesto, por desobediencia y desacato.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Pregunta el Sr. Gonzalez Chermá si se ha levantado alguna partida republicana en la provincia de Castellon, y si es cierto que el capitan general de Valencia se ha negado á dar armas á los paisanos que las han pedido para defender los pueblos en la misma provincia.=Contestacion del señor Ministro de la Gobernacion.=Indicaciones de los Sres. Sampere, Orense (D. Antonio) y Muro, sobre los incendiarios de Andalucía, comparados con los de Valladolid del año 56.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Olave insiste en las preguntas anteriores, y pide que el Gobierno señale dia para contestar á una interpelacion sobre ellas.=Contestacion del Sr. Presidente del Consejo de Ministros.=Nuevas indicaciones de los Sres. Figuera Silvela y Muro, sobre los incendios de Valladolid.=Advertencias del Sr. Presidente.=Se lee el art. 65 del Reglamento, y se pasa á la ORDEN DEL DIA: Votacion definitiva de la ley sobre extincion del déficit del Tesoro.=Verificada la operacion nominalmente, resulta no haber número.=Continúa la discusion sobre el suplicatorio contra los señores Gonzalez Chermá y Daufi.=Discurso del Sr. Gonzalez Chermá, en contra.=Se suspende esta discusion.=Quedan sobre la mesa el dictámen declarando benemérita de la Pátria la villa de Igualada, y el de reivindicacion de efectos al portador.=Las Córtes quedan enteradas de una comunicacion del Sr. Ministro de Fomento acerca de un canal de riego promovido por el Conde de Peracamps.=Pasan al Gobierno varias enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza.=A la comision correspondiente pasan los suplicatorios de los jueces de primera instancia de Hellin, Orihuela y Mar de Valencia, pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Diputados Galvez, Alfaro (D. Antonio), Perez Rubio, Llanos, Feliú, Carlés, Lluch, Perez Guillen (D. José), Gonzalez Chermá, Chirivella, y el electo D. José Climent.=Queda sobre la mesa el nuevo dictámen sobre el suplicatorio relativo á D. Eduardo Carvajal.=Orden del dia para el lunes: Asuntos pendientes; dictámen de la comision de Guerra sobre revision de las hojas de servicio; nombramiento para los cargos vacantes en la Mesa y de algunos indivíduos de la comision de Actas, y dictámen sobre documentos al portador.=Se levanta la sesion pública, quedando las Córtes en sesion secreta, á las siete y media.

A las ocho y media de la mañana dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese la sesion.

El Sr. **ROJAS**: Pido que se cuente el número de señores Diputados antes de leerse el Acta, con el fin de ver si hay el número necesario para abrirse la sesion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Hay 43 Sres. Diputados.

Un Sr. Diputado: Es que están entrando algunos señores Diputados.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Desearia que se tomara nota de los que estamos presentes, y que constara en la *Gaceta*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se tomará nota de los señores que se hallan presentes; y puesto que no hay número necesario para abrir la sesion de por la mañana, se abrirá á las tres de la tarde.»

Eran las nueve menos cuarto.

Los Sres. Diputados que han asistido son los siguientes:

Sres. Cagigal.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Vea-Murguía.
Muro.
Cuesta Olay.
Romero Pelaez.
Gomez de Liaño.
Morán (D. Valentin).
Alcantú.
Salabert.
Gomez Cuartero.
Ruiz Llorente.
Monturiol.
Camps.
Valdés
Plá de Huidobro.
Villapadierna.
Coca.
Santamaría (D. Emigdio).
Torres y Gomez.
Diaz Quintero.
Rojas.
Sanchez Villora.
Sainz y Rueda.
Martin de Olías.
Girauta Perez.
Jurado.
Poveda.
Herrera.
Perez Pardo.
Moreno (D. Benito).
Olave.
Galiana.
Prefumo.
Morán (D. Miguel).
Pedregal Cañedo.
García Morales.
Santos Manso.
Quintero.
Mendez Ibañez.
Lopez Santiso.
Bernal.
Ugarte.
Villalonga.
Casas Jenestroni.
Alcoba.
Portalés.
Quesada.
Pascual y Castañon.
García Marqués.
Fernandez Ortega.
Suarez García.
Fantoni.
Isabal.
Gonzalez (D. José Fernando).
Hidalgo.
Benot.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 59.

Abierte la sesion á las tres y veinte minutos, y leida el Acta de la anterior, dijo

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Debo hacer observar que en el Acta se ha padecido una omision de gran trascendencia. Ayer se presentó una proposicion de gravedad en el órden político; acerca de esta proposicion recayó un acuerdo solemne de la Asamblea, y nada de eso se menciona en el Acta. Se presentó una proposicion para que las ordenanzas militares se restablecieran en todo su vigor, y la Cámara no la tomó en consideracion. Como este acuerdo no solo tiene una gran importancia por el momento, sino que en su dia puede ser citado como precedente, yo ruego á la Mesa que se sirva adicionar el Acta incluyendo esta circunstancia que sin duda por un descuido involuntario ha sido omitida, y pido al propio tiempo que conste en el *Extracto*.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se hará la rectificacion que solicita el Sr. Olave.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra sobre el Acta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Al pedir la palabra sobre el Acta, habré de hacerme cargo de una alusion personal, porque esto es lo que más me obliga á hacer uso de la palabra en este incidente que ha provocado el Sr. Olave. Y con este motivo daré algunas explicaciones á la Cámara, para que tenga conocimiento de lo acaecido ayer con la proposicion á que se refiere el Sr. Olave. (*El Sr. Olave pide la palabra.*)

Anteayer extendí yo la proposicion de que se dió lectura en la sesion de ayer, con el propósito de someterla á la deliberacion de la Cámara; pero más tarde recapacité que no era oportuno presentarla, porque por la prensa y por otras noticias que yo tenia, entendia que el Gobierno se estaba ocupando de los medios de restablecer la disciplina del ejército á toda costa, y no queriendo yo ser obstáculo para esto, ni poner al Gobierno en el caso de dar explicaciones prematuras que pudieran parecerle inconvenientes, resolví no presentar por de pronto aquella proposicion, y en su virtud la rompí y la tiré al suelo en uno de los pasillos del Congreso. Esta proposicion apareció en la mesa, segun se me dijo ayer por un Sr. Secretario y por el Sr. Vicepresidente Pedregal, y con el ruido que constantemente se observa aquí por la Cámara cuando se da lectura de una proposicion, yo no me enteré de que fuera la que yo habia suscrito, porque no podia presumir que se hubiese presentado en la mesa. En su vista, no habiendo quien la defendiera, procedió la Mesa á hacer la pregunta de si se tomaba en consideracion; y como no se habia oido su lectura, la Cámara no la tomó en consideracion.

Pero no es esto, á mi entender, y entro á exponer un concepto personal, que no se quiera el restablecimiento de la disciplina, como quiere significar el señor Olave al pedir que conste esto en el Acta; y tampoco es que yo, autor de aquella proposicion que no he presentado á la Mesa, sin embargo de haberse dado lectura de ella, no es que yo no quiera defenderla, porque esta proposicion la reproduciré en la Cámara, porque creo conveniente y necesario que se restablezca la disciplina para acabar con los carlistas y para salvar la República.

En vista de estas explicaciones, ni la Cámara debe extrañar que la Mesa no haya hecho constar en el Acta una proposicion que no se supo cómo apareció en la mesa, ni tampoco que yo no me hubiera levantado ayer

á defenderla, porque el Sr. Presidente me dijo cuando intenté hacerlo al enterarme de que era mia, que no habia lugar, porque estaba ya desechada por la Cámara.

Esta era la explicacion que tenia que dar al Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: No me extraña que haya pedido la palabra el Sr. Fernandez Latorre, porque era el autor de la proposicion; pero conste que yo ni le he nombrado siquiera.

Las explicaciones que ha dado S. S. las considero muy convenientes; pero hubieran sido más oportunas en la sesion de ayer, para que constasen en el Acta, lo mismo que debia constar el incidente á que me refiero.

En cuanto al cargo embozado que me ha dirigido el Sr. Fernandez Latorre, de que yo no quiero que se restablezca la disciplina en el ejército, le digo á S. S. que no tiene derecho á dirigírmele, porque una cosa es el restablecimiento de la antigua ordenanza, y otra cosa el restablecimiento de la disciplina; y la prueba es que con la antigua ordenanza se ha relajado la disciplina, no porque sea mala, sino porque es anacrónica.

Conste, pues, que es cierto, como yo he indicado, que ayer se presentó una proposicion, que la Cámara tomó un acuerdo, y que ni el Sr. Fernandez Latorre ni ninguno de nosotros tiene autoridad bastante para hacer interpretaciones acerca de ese acuerdo. El acuerdo existe; la Cámara ha desechado la proposicion, y esto debe constar en el Acta; así como deben constar las explicaciones que el Sr. Fernandez Latorre, tan celoso de la disciplina del ejército, se ha servido darnos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave está en su derecho reclamando que conste en el Acta el acuerdo de la Cámara, y desde luego constará. Pero es un hecho muy extraño que cuando un Sr. Diputado ha tenido intencion de presentar una proposicion sobre un determinado asunto, y luego la rasga, como efectivamente consta que está rasgada, y la arroja en los pasillos del Congreso, aparezca esta proposicion en la mesa sin saber quién la ha presentado, dé cuenta de ella la Mesa en cumplimiento de su deber, y vengan los señores Diputados con reclamaciones cuando el incidente estaba ya terminado. (*Los Sres. Olave y Casalduero piden la palabra.*)

Tendrán la palabra S. SS. acerca de este incidente; pero importa saber que esa proposicion se ha leido por sorpresa, no porque el Sr. Diputado que la firma haya querido presentarla.

El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, las palabras pronunciadas por el Sr. Presidente implican un cargo, que no por ser general debe dejar de ser rechazado.

El cargo principal deberia ser á la Mesa. Si esa proposicion está rasgada, si no tiene los caractéres que debe tener una proposicion, ¿cómo se deja sorprender la Mesa? La Mesa puede ser combatida, pero no sorprendida.

Además, las proposiciones no van por sí mismas á la mesa, las lleva álguien. ¿Quién ha llevado esa proposicion? Pues qué, ¿hay tan poca formalidad en la Mesa, presidida interinamente por el Sr Cervera aun despues de los acuerdos de la Cámara, que no se sabe quién presenta las proposiciones? ¿Y de esta manera se puede sorprender al Parlamento y al país entero? Su señoría que ha lanzado ese cargo, recójale para sí, que es á quien corresponde.

Por lo demás, si ha tratado de aludir indirectamente á algun Diputado, el que tenga por qué contestar (y yo no creo que haya ninguno en este caso) contestará. Por mi parte, he suscitado este incidente porque quiero que un acuerdo de la Cámara no sea eliminado del Acta; porque quiero que conste todo lo que ha pasado aquí. El Sr. Presidente podrá acusarse á sí mismo de dar cuenta de proposiciones que se introducen por sorpresa; pero yo estoy en el caso de pedir que consten los acuerdos solemnes de la Cámara, sean ó no tomados en consideracion por una falta cometida por la Presidencia.

Esto es lo que yo he pedido: que conste lo que debe constar; y como el Sr. Presidente ha tenido ya la bondad de decir que constará, me basta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No tengo que contestar al Sr. Olave más que ese cargo no puede dirigirse precisamente á mí.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra sobre este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, la Mesa acaba de dar cuenta á la Cámara de que se ha cometido dentro de ella un delito de falsedad. (*Rumores.*) De falsedad, señores, porque se ha supuesto que la proposicion era del Sr. Fernandez Latorre y no lo era, puesto que al romperla es claro que S. S. habia desistido de presentarla. A pesar de esto, ha aparecido en la mesa; luego se ha cometido un delito de falsedad; y por consiguiente, yo ruego á la Cámara que se constituya en sesion secreta, porque no puede continuar la sesion pública hasta que se averigüe la verdad de lo que ha sucedido.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARIA**: No he podido oir al Sr. Casalduero ni al Sr. Olave, que creo que es el que ha provocado esta cuestion, porque acabo de llegar al salon y al edificio en este momento. Sin embargo, las últimas palabras del Sr. Casalduero parece que han tenido por objeto, segun me dicen, pedir que se constituya la Cámara en sesion secreta para deliberar sobre esta cuestion; y yo rogaria al Sr. Presidente, sin oponerme en lo más mínimo á la reunion secreta, que me permitiera dar algunas explicaciones respecto á lo sucedido, porque como en público ha comenzado, en público tambien se debe contestar algo.

Siendo varios los indivíduos que la Mesa componemos, no siempre, ó mejor dicho, nunca las proposiciones las conocemos todos, y cuando con una nos encontramos, damos lectura de ella simplemente, y jamás nos ha ocurrido preguntar quién ha presentado la proposicion. En tal concepto se dió lectura á la proposicion del Sr. Fernandez Latorre, que tengo en la mano, con la firma de dicho señor, y que conservé con toda intencion, temiéndome que se provocara algun dia por unos ó por otros este debate. La proposicion tiene fecha del 21, es decir, de antes de ayer; estaba sobre la mesa, y el Sr. Mayor, cumpliendo su deber, la metió dentro de la cartera del despacho para el dia siguiente, porque era una proposicion incidental, y habiéndose entrado en la órden del dia, no podia ya en aquella sesion darse lectura de ella.

Puesta al despacho antes de la órden del dia en la

sesion siguiente, el Sr. Latorre no estaba en el salon; se dió lectura de otras diferentes proposiciones, esperando á que el Sr. Latorre viniera; vino por fin S. S., y apenas el Sr. Presidente le vió entrar por las puertas, me dijo: «Puede V. dar lectura de la proposicion del Sr. Latorre.» Se dió lectura de ella estando presente el Sr. Latorre; se preguntó si no habia quien la apoyara; el Sr. Latorre nada dijo; se hizo la pregunta de si se tomaba ó no en consideracion, y no habiéndose levantado ningun Sr. Diputado, ni aun el mismo autor y firmante de la proposicion, porque supongo que el señor Latorre no negará la firma, fué desechada.

Entonces llegó un recado del Sr. Latorre á la Mesa, diciendo que la proposicion no era suya; no recuerdo en este momento quién fué el que llevó este recado, y me alegro, porque así no me veo en la necesidad de aludirle: fuí yo al banco del Sr. Latorre, y S. S., si mal no recuerdo, paréceme que me dijo: «la proposicion no es mia.» Entonces yo le mostré la firma, y me contestó: «es verdad, la firma es mia; yo habia hecho esa proposicion con intencion de presentarla, pero despues no la presenté; yo no la he llevado á la mesa, yo intenté romperla.» Efectivamente, la proposicion, como los señores Diputados ven (*mostrándola*), se ha rasgado la mitad de la hoja no escrita, y en el doblez de la hoja escrita aparece una pequeña rasgadura. En vista de esto, yo me limité á decir al Sr. Latorre: pues no sé quién pueda haberla llevado á la mesa.

Hechas estas aclaraciones, y sin perjuicio de que continúe tratándose esta cuestion en sesion secreta si se juzga conveniente, yo dejo á la consideracion de los Sres. Diputados el juzgar si puede dirigirse cargo alguno á la Mesa por haber dado lectura de una proposicion incidental que aparece en la cartera del despacho, escrita en papel del Congreso, con el sello de *Córtes Constituyentes*, y firmada por un Diputado. ¿Se cree que cada vez que se presenta una proposicion á la Mesa debemos reunirnos todos sus individuos y levantar un acta en que se diga que efectivamente es un Diputado quien la presenta? Lo dejo á la consideracion de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Como habrán tenido lugar de observar los Sres. Diputados, resulta de las explicaciones del Sr. Santamaría, que como no habia sido yo quien habia presentado esa proposicion en la mesa, negaba que la proposicion fuese mia, hasta que habiéndome enseñado S. S. la firma, sorprendido dije: efectivamente es mia; pero no sé quién la haya podido presentar, puesto que yo la rompí y la tiré en uno de los pasillos. Entonces pedí la palabra al Sr. Presidente para que me permitiese defender la proposicion, y el Sr. Presidente me contestó que no podia concedérmela porque la proposicion habia sido ya desechada.

Y ahora pregunto yo á la Cámara: si yo hubiese tenido intencion de no presentar la proposicion, ó si despues de presentada la hubiera querido retirar, ¿no estaba en mi mano el hacerlo? Esto demuestra lo que ya se ha dicho aquí: que ha sido sorprendida la Mesa; ¿puede hacérseme á mí ningun cargo por ello?

Salvada ya mi responsabilidad, debo declarar que no creo que haya tampoco responsabilidad ninguna para la Mesa, porque de las explicaciones del Sr. Santamaría se deduce claramente que la Mesa ha sido sorprendida como lo fuí yo.

Por lo demás, aunque yo no haya presentado la proposicion, es lo cierto que fué escrita por mí, y dispuesto estoy á sostener los principios en ella consignados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra para rectificar, y le ruego que se contraiga á la rectificacion.

El Sr. **OLAVE**: No pronunciaré más palabras que las necesarias para que queden bien esclarecidos los hechos.

Aquí se ha repetido varias veces la palabra *sorpresa*; á mí no me importa esto, porque nada tengo que ver con ello: lo que á mí me interesa es que todo lo importante que aquí pase conste en el Acta, y para eso pedí la palabra: si luego despues algunas de las que he pronunciado han podido dar lugar á cuanto nos ha expuesto el Sr. Santamaría, no es culpa mia, porque yo no he tenido intencion de dirigir cargo alguno á la Mesa por haber dado lectura de la proposicion; únicamente he dicho que se habia padecido una omision, acaso involuntaria, de no consignar en el Acta una cosa tan importante; pero el Sr. Presidente, herido en lo más vivo por lo que pueda afectar al desempeño del cargo que interinamente todavía desempeña, ha dirigido cargos generales que podrian implicar hasta una especie de acusacion porque habia sido sorprendido S. S. Entonces es cuando yo he tenido que dirigir algunos cargos, no á la Mesa, porque yo comprendo perfectamente el mecanismo de todo lo que aquí se hace.

Todos sabemos que los Sres. Secretarios han cumplido perfectamente con su deber, y que habiéndose encontrado con una proposicion en la carpeta de las proposiciones, han dado cuenta de ella; pero digo y repito que no ha podido esa proposicion ir sola á la mesa: de modo que esta es una sorpresa bastante extraña.

Además, señores, entre lo dicho por el Sr. Bartolomé Santamaría y lo expuesto por el Sr. Fernandez Latorre encuentro una contradiccion; pues el Sr. Bartolomé Santamaría nos ha dicho: primero, que se leyó la proposicion y se esperó á que el autor estuviese presente para apoyarla, y que cuando el Sr. Presidente le vió entrar, dijo: «ahora se da cuenta de esa proposicion.» Son circunstancias y detalles de poca importancia, pero conviene tenerlos en cuenta. Despues de todo esto, el autor dice que oyó leer la proposicion, y la oyó porque naturalmente estaba aquí, pero no sabia que era la suya; y, francamente, un autor de una proposicion en que consta la fecha, por lo que se ve, que estaba escrita en el dia anterior, por más absorto que esté, hallándose en el salon ¿cómo no oyó leer la proposicion, cuando por el Sr. Secretario se leyó con voz firme, clara é inteligible, como lo hace siempre el Sr. Bartolomé y Santamaría? Despues se dice que hubo momentos de vacilacion en que se atrevió á decir al Sr. Secretario que la proposicion no era suya, porque él la habia hecho y firmado y despues la rompió y la tiró, y sin duda por una sorpresa... Aquí, señores, la sorpresa es la mia.

Me veo verdaderamente confundido al observar que hay quien dice que se presentó una proposicion; que se leyó; que el autor de ella la oyó, ó que al menos estuvo en situacion de oirla; que dudó si era la suya y si la firma era suya, y que habla con el Secretario para que venga á hacer una aclaracion, y que despues por los mismos que hayan podido hacer esa sorpresa... (¡Todo esto sí que es sorprendente, y más todavía lo es que haya quien quiera quitarse de encima esa responsabilidad (*Una voz*: No hay responsabilidad), que puede haber responsabilidad moral cuando menos!) se venga aquí á discutir sobre una cuestion que se refiere á un

asunto tan sencillo como es la peticion mia, que se reduce á lo siguiente: esto ha pasado ayer, ¿no es cierto? Sí señor. ¿Es cierto que la Cámara ha tomado un acuerdo importante y de trascendencia política sobre esto? ¿Es cierto esto? Sí señor. Pues todo esto debe constar en el Acta, segun pido; y dígase que conste, y está ya terminada la cuestion.

Esto es, señores, lo único que he pedido; ¿y para qué se levanta esta tempestad? Quien quiera disculparse, que haga uso de su derecho conforme se lo permita el Reglamento, como lo hago yo pidiendo que conste en el Acta que las Córtes han tomado una deliberacion que está dentro del espíritu que debe reinar en una Cámara eminentemente liberal sobre las ordenanzas de tiempo de Felipe V, reformadas despues en la época de Cárlos III, que no deben ser aplicables hoy. Esto es lo que pedí constase, y á esto, por tanto, queda reducida mi peticion.

No tengo realmente más que decir sobre este asunto, y siento mucho tener aún que abusar de la bondad de la Cámara. Decia ayer el Sr. Orense ó no sé qué otro Sr. Diputado: ahora viene aquí la postdata, y á veces las postdatas contienen lo más principal de la carta. Ved ahora mi postdata.

Siento muchísimo que no se encuentre ocupando ese sitial (*Refiriéndose al presidencial*) el que en aquellos momentos nos presidia, para que pudiera ratificar mi aserto; y no sé si está en estos momentos en el salon, pues creo que podrian obtener mis palabras una confirmacion en el Sr. Pedregal en lo que se relaciona con este incidente; pero espero que para algo sirva mi dicho; pues para decir verdad no necesito yo que nadie ratifique mis palabras, pues creo que son la verdad de cuanto aquí ha pasado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, eso no es rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Es que habia pedido la palabra para una alusion personal.

Voy á terminar, Sr. Presidente; y digo que siento mucho que no se halle presente el Sr. Pedregal, aunque no me extraña, pues ya nos dijo S. S. ayer, y lo comprendo en su delicadeza, que no se volveria á sentar en la mesa hasta que no se hubiese cumplido el acuerdo de la Cámara respecto á eleccion de Presidente. He concluido.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr **FERNANDEZ LATORRE**: Señores Diputados, no me propongo yo, prolongando más este incidente, molestar la atencion de la Cámara; pero voy sin embargo á hacer dos aseveraciones. En primer lugar, el Sr. Olave es el que ha provocado aquí este incidente, y como yo no tengo el derecho de investigar la opinion interna ó íntima de S. S., no quiero ahora exponer los móviles que á mi juicio han impulsado á S. S. para traer esta cuestion al terreno á que la ha traido. (*El señor Olave pide la palabra para rectificar.*) Y en verdad debo decir aquí que el Sr. Olave ha pretendido presentar á la Cámara una contradiccion entre mis palabras y mis afirmaciones y las afirmaciones y las palabras del Sr. Bartolomé y Santamaría, y yo puedo contestar al Sr. Olave con mi propia autoridad honrada, pues yo no acostumbro á mentir, y mucho menos he de mentir en un lugar que me merece tanto respeto como este, que si yo dije al Sr. Bartolomé y Santamaría que no era mia la proposicion, fué porque el Sr. Secretario citado me hacia señas para que le apoyase, y hubo además Diputados que me oyeron decir que no defendia la proposicion, á lo cual se me dijo: «¿no la defiende usted, siendo suya?» A lo que contesté: «No es mia, sino del Sr. Martinez Pacheco.»

Esto contesté yo, porque no habia oido leer la proposicion, ni mucho menos habia oido leer mi firma; y cuando se me afirmaba por algunos que era mi proposicion, entonces me acerqué al Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría y ví mi firma; pero yo no he presentado la proposicion en la mesa. Vea, pues, el Sr. Olave cómo no hay contradiccion entre mis palabras de antes y de ahora; y no digo más porque no quiero molestar por más tiempo á la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Es suficiente la explicacion.

Tiene ahora la palabra el Sr. Bartolomé y Santamaría.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, me levanto solamente á hacer constar que en la rectificacion el Sr. Fernandez Latorre ha dicho, como yo dije antes, que se leyó la proposicion. Con efecto, la leí yo, que generalmente dicen los Sres. Diputados que se me oye bien cuando leo. El Sr. Vicepresidente Pedregal (que ya está en el salon, y apelo á él para que diga si es ó no exacto lo que aseguro), el Sr. Pedregal, con voz bastante sonora tambien, declaró que se abria discusion sobre la proposicion. Pasaron algunos segundos sin que nadie pidiese la palabra (esto, como los taquígrafos no lo apuntan, no constará en las cuartillas), y cuando el Sr. Fernandez Latorre, que se hallaba sentado en su sitio, no defendió la citada proposicion, entonces se hizo la pregunta de si se tomaba ó no en consideracion.

Por consiguiente, el Sr. Fernandez Latorre al pedir la palabra para sostenerla, segun antes indicó tal vez por error, para lo que la pidió fué para manifestar que la proposicion no era suya, pues creyó que no lo era aun cuando llevaba su firma.

En tal concepto, la Mesa no ha dejado de cumplir ninguna de las prescripciones reglamentarias.

En cuanto á lo que dice el Sr. Olave, que le extraña que no conste en el Acta ese incidente, los Secretarios, que son los que hacen el Acta y los que tienen obligacion de hacerla, estimaron ayer que siendo un incidente tan ligero, toda vez que se ponia en duda cómo habia llegado la proposicion á la mesa, estimaron que por ser un incidente tan insignificante, no debia constar en el Acta. Como hoy las explicaciones se han dado ya, quedan satisfechos los deseos del Sr. Olave de que conste esto en el Acta, y ruego á S. S. que no insista más sobre este incidente y que conste en el Acta.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene su señoría la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEDREGAL Y CAÑEDO**: Señores Diputados, llego demasiado tarde á esta discusion, y apenas sé lo que he de decir, sino contestar á mi amigo el señor Bartolomé y Santamaría.

Es exacto que se dió lectura á esa proposicion por acuerdo de la Mesa; es exacto que se abrió discusion sobre la proposicion, y que no habiendo quien tomase la palabra, se preguntó si se tomaba en consideracion, y no fué tomada; pero tambien es cierto que el señor Fernandez Latorre, ó porque estaria distraido, ó por otra razon, no llegó á comprender que la proposicion era suya, porque inmediatamente despues de haber sido

desechada reclamó y hasta quiso apoyar la proposicion.

En cuanto á la manera de aparecer esa proposicion en la mesa, no puedo dar explicaciones á la Cámara. Lo que sí puedo decir es que el Sr. Santamaría en la tarde de antes de ayer la encontró ya sobre la mesa. Como no se podia dar lectura de ella entonces, porque estábamos en la órden del dia, la recogieron los Sres. Secretarios en la cartera de proposiciones, y al dia siguiente, ayer, volvió á presentarse sobre la mesa y se dió lectura de ella. Es lo único que puedo decir. No sé quién presentó esa proposicion. Yo la he visto sobre la mesa, habiéndome sentado breves momentos en ausencia del señor Cervera.

Nada más tengo que exponer á la Cámara sobre este incidente desagradable para mí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda terminado este incidente.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No habia oido á S. S. pedir la palabra; pero habiéndola pedido, puede usarla S. S. para rectificar.

El Sr. **OLAVE**: Creo que no debe prolongarse este incidente, y por lo tanto, no voy á entrar en el fondo del mismo. Solamente he pedido la palabra sobre él con tres objetos: primero, para decir que yo no he dudado de la veracidad de nadie, y por tanto, nadie está autorizado para atribuirme tal cosa; segundo, que no puedo renunciar, y lo siento, mucho más por la publicidad que ha tenido ya este incidente, que no puedo renunciar á que consten en el Acta los acuerdos importantes de la Cámara, que todas estas circunstancias han hecho públicos en el dia de hoy, y es necesario que cada uno quede en su puesto; y tercero, que no es cierto que yo haya promovido este incidente, porque le ha promovido el Acta. Si el Acta hubiera sido testimonio fiel de lo que pasó en la sesion, no hubiera yo tenido para qué molestar la atencion del Congreso.

Por otra parte, tampoco deseo que se introduzca la costumbre de que hoy por una causa y mañana por otra, no conste en el Acta lo que aquí sucede.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Constará en el Acta la reclamacion del Sr. Olave.

¿Se aprueba el Acta?»

Quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á da cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los Diputados que suscriben piden á la Cámara se reuna en sesion secreta para resolver lo oportuno sobre el incidente de la proposicion del Sr. Latorre.

Madrid 23 de Agosto de 1873. = Francisco Casalduero y Conte. = Serafin Olave. = Enrique Calvo. = Eduardo Benot. = Emigdio Santamaría. = Vicente Barberá. = Francisco Gonzalez Chermá.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Casalduero, como uno de los firmantes de la proposicion, para apoyarla.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, la proposicion que he tenido el honor de presentar á la Cámara...

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado; se la he concedido al Sr. Casalduero para apoyar la proposicion de que se acaba de dar lectura.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Era para hacer una observacion á la Mesa sobre esa proposicion que se ha presentado á consecuencia del incidente anterior.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay tal incidente; se ha terminado.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Pido que se lean los nombres de los Sres. Diputados firmantes de la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Secretario, sírvase S. S. leerlos.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Son los Sres. Casalduero, Olave, Calvo, Benot, Santamaría, Barberá y Gonzalez Chermá.

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, pido que se lea el art. 61 del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar lectura por un Sr. Secretario del art. 61 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Art. 61. Habrá sesion secreta:

1.° Para tratar de los asuntos de que dé cuenta la comision de Gobierno interior.

2.° Cuando lo determine el Presidente.

3.° A peticion del Gobierno.

4.° Por peticion escrita de siete Diputados, expresando el objeto.

Y 5.° Siempre que las Córtes hubieren de resolver sobre cosas que conciernan á su decoro y al de sus indivíduos.»

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, no tengo que decir otra cosa á la Cámara, sino que deseo se cumpla ese artículo del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Con arreglo al art. 61 del Reglamento, y pidiendo siete señores Diputados que se constituya la Cámara en sesion secreta, se verificará así.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se constituirá el Congreso en sesion secreta.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra, y algunos reclaman que la sesion secreta se verifique despues de la pública.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido que se vuelva á leer la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La sesion secreta será despues de la pública, en lo cual están conformes tambien los firmantes de la proposicion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, el expediente á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GOBERNACION. — Excmos. Sres.: En vista de la comunicacion de V. EE., fecha 7 del actual, es adjunto el expediente que para satisfacer los deseos del Sr. Diputado D. Francisco Suñer y Capdevila (menor) se han servido reclamar á este Ministerio, relativo á la pension solicitada por los huérfanos del facultativo en medicina y cirugía D. Pedro Casellas, muerto en 1863 en el pueblo de Ridaura, provincia de Gerona, á consecuencia de una epidemia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1873. = Eleuterio Maisonnave. = Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Villanueva no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se leyó, y quedó sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, el cuadro á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Ministerio de la Guerra.—Para satisfacer los deseos del Sr. Diputado D. Serafin Olave, expuestos en la atenta comunicacion de V. EE. de 10 del actual, me complazco en acompañar el cuadro demostrativo de las fuerzas del ejército permanente que en el dia se hallan fuera del territorio donde hay partidas carlistas.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1873.=Eulogio Gonzalez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Gomez Sigura.

El Sr. **GOMEZ SIGURA**: Es para hacer un ruego al Sr. Ministro de la Guerra, que siento no esté presente, y ruego á la Mesa se sirva trasmitirle mis palabras.

Los Sres. Diputados saben que á los oficiales de reemplazo que recientemente han llegado á Madrid se les adeudan dos ó tres mensualidades: desatender obligaciones tan sagradas, siempre es una injusticia; pero yo creo que cuando á esos oficiales se les trae aquí para defender los altos intereses de la Pátria y para consagrar su vida á la defensa de la libertad y de la República, es algo más que injusticia, tiene ya el sabor de una gran insensatez. Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Guerra que se sirva poner remedio á este mal, porque en otro caso yo usaré todos los medios que estén en mi mano, conforme al Reglamento, para hacer que se cumpla la justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Siendo Ministro de Fomento el señor Benot, tenia yo pedidos unos cuantos expedientes que S. S. creyó que seria más cómodo ir á examinarlos al Ministerio de Fomento. Así lo he hecho, y en uno de esos expedientes que yo pedia que vinieran al Congreso, para que no fuera solo mi personalidad la que pudiera entender en ello, sino las comisiones nombradas con ese objeto, he visto que se han usurpado al Estado 11 millones de reales, y se siguen usurpando todavía. Me refiero al expediente de Valdecabras, de la provincia de Cuenca, acerca del cual existe una sentencia firme del Tribunal Supremo, que no ha sido atendida.

Ruego á la Mesa que lo ponga en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento, para que venga ese expediente y se exija la debida responsabilidad, no solo á los que están cometiendo el delito, sino tambien á los funcionarios que en esto hayan intervenido.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Payela tiene la palabra.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, la Cámara por un acuerdo, y acuerdo muy conveniente, dispuso que dos dias á la semana se dedicaran á preguntas, para conseguir que las sesiones fueran provechosas (sin duda como la de hoy). El Sr. Ministro de la Guerra, cuyo cargo ejerce por delegacion de esta Cámara, no se ha permitido venir á ocupar ese banco más que el dia que vino á solicitar una requisa de caballos, que obtuvo. Sin embargo, los Sres. Diputados comprenderán que hay gran diferencia de hacer las preguntas á los mismos Ministros ó hacerlas al aire, y el Diputado no puede hacer al Ministro de la Guerra las preguntas que necesita, porque S. S. no se digna venir, á pesar del acuerdo de la Cámara en que se le autoriza para venir, aun no teniendo el carácter de Diputado. El Diputado, como me pasa á mí, que va al Ministerio de la Guerra á enterarse de asuntos concernientes á este departamento, no vuelve más, porque despues de hacer una antesala de una hora, que un Diputado no debe hacer, y despues que el Ministro se entera de que está esperando, se le dice: el Sr. Ministro no puede recibir, porque tiene que hacer tal ó cual cosa.

Yo pregunto á la Cámara: ¿es esta la conducta que debe observar el Sr. Ministro de la Guerra? Yo tengo necesidad de hacer una pregunta, y he estado esperando constantemente al Ministro, sin haberle visto nunca en ese banco, donde deberia estar; no se le puede ir á ver, porque no se digna recibir á los Diputados de quienes ha recibido la delegacion; y de consiguiente, anuncio una interpelacion al Sr. Ministro de la Guerra sobre el hecho escandaloso de haberse separado á un funcionario del órden jurídico-militar en Madrid, saltando por encima de las leyes y de todos los reglamentos. He dicho.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se comunicará al Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Pasarón.

El Sr. **PASARÓN**: Debiendo hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, y no encontrándose presente, ruego al Sr. Presidente que me reserve la palabra para cuando venga.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se le reservará á V. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Calvo tiene la palabra.

El Sr. **CALVO**: Habia pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno; y no hallándose en el banco azul ninguno de los Sres. Ministros, ruego al señor Presidente se sirva reservarme el uso de la palabra para cuando cualquiera de ellos esté en la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se reservará á V. S. la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Celoso como el que más del mantenimiento de la disciplina en el ejército en el buen

sentido de la palabra, ruego á la Mesa se sirva preguntar en nombre mio al Sr. Ministro de la Guerra en qué estado se halla el procedimiento que se empezó á instruir contra el general D. Baltasar Hidalgo y Quintana, como capitan general de las Provincias Vascongadas, por abandono de su puesto en tiempo de guerra y por haber desobedecido, en telégramas que se leyeron en la Asamblea, de una manera escandalosa al Ministro de la Guerra. Como han pasado muchos meses, y como para que los soldados cumplan la ordenanza es preciso que la cumplan tambien los generales, yo necesito saber tambien si es cierto que el Sr. Ministro de la Guerra ha pedido al Consejo Supremo de la misma que le remita la causa, contra todas las costumbres jurídicas y contra todos los precedentes que se han visto en España y en todas partes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Suarez García tiene la palabra

El Sr. **SUAREZ GARCIA**: He pedido la palabra con tres objetos: primero, para rogar á la Mesa tenga la bondad de traer á discusion esa dichosa acta de Noya, que hace ya más de un mes está puesta en la tablilla de la órden del dia, sin que nunca llegue el caso de que la discutamos, dando lugar á que se diga si hay interés ó no por parte de la Mesa en que esta acta se discuta ó no.

En segundo lugar, voy á hacer una pregunta al señor Ministro de la Guerra, que siento no esté en su sitio, como lo sienten tambien otros muchos Sres. Diputados, segun lo acaban de manifestar. Deseo preguntar al Sr. Ministro de la Guerra ó al Gobierno, si es cierto, cómo se dice por ahí, que está arreglada la cuestion llamada de los artilleros; y en el caso de que sea cierto, cuáles son los términos de ese arreglo, á fin de saber si, como creo, ese arreglo corresponde á lo que exige la dignidad de la Nacion.

En tercer lugar, debo decir que he recibido por conducto de la Secretaría un estado pasado á la Mesa por el Sr. Ministro de la Guerra en consecuencia de mis repetidas gestiones, estado comprensivo de las gracias concedidas á consecuencia de la sublevacion federal del Ferrol en Octubre del año pasado. Esas gracias ascienden á 1.694, y como 1.694 gracias suponen grandes combates y grandes acciones de guerra que traen consigo, como es natural, muchos muertos y heridos, necesito una relacion de los que haya tenido el ejército con motivo de aquellos sucesos, para ver si son justificadas estas 1.694 gracias que se han dado á los militares del ejército, sin contar con las otorgadas por la marina, por unos sucesos en los que creo que no hubo casi muertos ni heridos, y si los hubo fué en número muy insignificante, que no está en relacion por cierto con la prodigalidad de recompensas concedidas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Respecto del acta de Noya, debo contestar al Sr. Diputado que varias veces se ha intentado ponerla á discusion; pero por las súplicas de los Sres. Diputados que querian tomar parte en la discusion de esta acta en uno y otro sentido, esto no ha podido tener lugar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Siento que el Gobierno no se halle en su banco, y ruego á la Mesa que con la mayor urgencia le comunique las preguntas que voy á tener el honor de hacerle.

Cuál es el número de cortijos que han sido incendiados en estos últimos dias en la provincia de Córdoba por parte de las antiguas partidas disueltas de las facciones de Andalucía que se habian refugiado en los cantones. Cuál es el número de leguas de olivares que han sido quemadas en la provincia de Cádiz. Y por último, deseo saber el número de indivíduos que forman la faccion de Jumilla, que, segun tengo entendido, se compone hoy de gran número de los que salieron de Castellon y otros puntos, los cuales, ó arrepentidos hoy sin duda, ú obedeciendo á antiguos compromisos, defienden la bandera de los carlistas.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Se pondrán en conocimiento del Gobierno las preguntas de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Unicamente para recordar á la Mesa un ruego, al cual ya accedió en la sesion de ayer, pero que sin duda por olvido no se ha tenido en cuenta.

La comision de Guerra tiene presentado desde el dia 2 de este mes su dictámen sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército, y yo pedí que este asunto fuera uno de los que se pusieran á la órden del dia, por lo relacionado que está con la disciplina del ejército. El Sr. Presidente tuvo la amabilidad de decirme que así se haria, que se pondria á la órden del dia. Si así no se ha hecho, supongo que habrá sido por olvido. Ruego al Sr. Presidente que se cumpla la palabra que ayer se me dió, poniéndose á la órden del dia ese dictámen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se pondrá á la órden del dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Corchado tiene la palabra.

El Sr. **CORCHADO**: Por no faltar á la costumbre que se ha establecido hoy, empiezo por deplorar que no se halle en su asiento el Sr. Ministro de Ultramar.

No como Diputado de Puerto-Rico, sino como indivíduo de la comision permanente de Ultramar, tengo que dirigirle una pregunta.

Hace ya muchos dias, casi más de un mes, que el Sr. Ministro de Ultramar prometió traer un proyecto de ley aboliendo inmediatamente la esclavitud en Cuba. Estaba pendiente de dictámen de la comision permanente de Ultramar un proyecto de ley presentado por el Sr. Suñer y Capdevila cuando se encontraba al frente de aquel departamento. La comision creyó conveniente suspender por algun tiempo el dar dictámen sobre aquel proyecto, esperando que se traeria inmediatamente el prometido por el Sr. Ministro de Ultramar. No ha venido este proyecto, y la comision permanente de Ultramar se encuentra en una situacion rara; y deseando salir de ella y tomar un camino que la conduzca al cumplimiento de sus deberes, se ve en la precision de preguntar al Sr. Ministro de Ultramar, y ruego á la Mesa

se sirva comunicárselo, si traerá pronto ese proyecto de ley, puesto que de no traerlo, la comision de Ultramar dará inmediatamente dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Sr. Suñer.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrá la pregunta de S. S. en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: Tambien empiezo deplorando que no se halle en su sitio el Sr. Ministro de Ultramar.

En una sesion del Senado, celebrada en Abril del año pasado, pidió el Sr. Rebullida varios datos respecto de los embargos de bienes en Cuba, y desearia que el Sr. Ministro de Ultramar nos dijera si habian venido esos datos; y en otro caso, ruego á la Mesa me permita dar lectura de ellos:

«1.° Un estado de los bienes embargados desde 1869, con expresion de los devueltos y la fecha de su devolucion.

2.° Otro estado de los muebles y semovientes vendidos, forma de la venta y producto recibido.

3.° Otro de lo que la Hacienda haya pagado por censos ú obligaciones de bienes embargados.

4.° Otro de lo que hayan pagado ó debido pagar á la Hacienda por contribucion territorial ó municipal los bienes embargados y confiscados.

5.° Otro de las cantidades depositadas en los Bancos y establecimientos de crédito, pertenecientes á las personas contra quienes se libraron los embargos.

6.° Otro de los frutos que tenian depositados en los almacenes.

7.° Nota de los almacenes donde se han depositado desde 1869 los frutos de las fincas embargadas, é importe de los frutos año por año, con expresion de los que depositaron esas fincas en los años de 1867 y 68.

8.° Nota de las empresas que han conducido esos frutos por ferro-carril en los mismos años, y del peso de esos frutos, y de las conducciones hechas por mar.

9.° Estado dado por la aduana marítima de los frutos exportados desde Abril de 1869, procedentes de las fincas embargadas y confiscadas; y

10. Por último, nota del colegio de corredores, expresiva de los precios que han tenido los frutos desde 1869.»

Esos son los datos que pidió el Sr. Rebullida, y que si no han venido, suplico de nuevo se reclamen. Ruego, pues, al Sr. Ministro de Ultramar que, puesto que ahora se trata de mandar á dicha isla un intendente, que haga porque se remitan dichos datos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Debo manifestar al Sr. Betancourt que esos datos tal vez se encuentren en el Senado. Si no están, la Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sainz de Rueda tiene la palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Tenia que dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Guerra; pero como quiera que no se halla en el banco, y estoy seguro que atenciones perentorias se lo habrán impedido, y como por otra parte no pertenece á esta Cámara, y solo puede venir en el caso de que se le cite de antemano, ruego á la Mesa ponga en su conocimiento que el primer dia de preguntas se sirva asistir á la sesion de esta Cámara para dar satisfaccion á las muchas preguntas que se le van dirigiendo; estando yo seguro de que si hubiera venido á tiempo ó perteneciera á la Cámara, las habria ya contestado todas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Cintron tiene la palabra.

El Sr. **CINTRON**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno. ¿Sabe éste que en Puerto-Rico el partido conservador, que se llama así, partido sin condiciones, partido español ideal, ha tratado, auxiliado de algunos voluntarios, auxiliado de algunos soldados y oficiales, de embarcar al capitan general Don Rafael Primo de Rivera porque se oponia al deseo de aquellos que no querian que se plantease la ley municipal? ¿Sabe el Gobierno si se han hecho las elecciones, y si se han hecho sin perturbacion del órden público? Espero que la Mesa pondrá en conocimiento del Sr. Ministro estas preguntas.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Lafuente tiene la palabra.

El Sr. **LAFUENTE**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, único á quien tenemos el gusto de ver en ese banco. He leido en algunos periódicos que en la isla de San Fernando, en la Carraca, han muerto cinco soldados que se dice que querian escaparse y que al tiempo de hacerlo los han matado.

Hace pocos dias tambien tuve noticias de que conduciendo de la Isla á Cádiz un oficial y un soldado, tambien quisieron escaparse y tambien murieron. Como esta conducta se ha seguido ya antes de ahora con los delincuentes ó los llamados delincuentes, y en lugar de juzgar los tribunales de justicia, como se debia, los ha juzgado el Gobierno en su mente y han tenido la fortuna de quererse escapar los criminales á quienes debiera sentenciarse, y la sentencia se ha cumplido antes de hecha; como yo deseo ante todo que se cumpla la ley por todos y para todos, y que aquellos que sean criminales sean castigados con arreglo á la ley, tanto de la ordenanza militar como de las leyes civiles; yo, que no quiero la impunidad de los delincuentes, no quiero tampoco que los delitos empiecen por el Gobierno, cometiendo actos que reprueban la ley, la humanidad y la justicia.

¿Es cierto, señores, que esos soldados de la Isla han querido escaparse, ó es cierto que han sido asesinados? Esto es lo que deseo saber.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Es muy grave la acusacion gratuita que dirige al Gobierno el Sr. Lafuente; yo hubiera querido que antes

de hacerla se hubiera detenido un poco en ella. El Gobierno no tiene conocimiento de esos hechos, más que por lo que los periódicos dicen. El Gobierno está dispuesto, si acaso esto ocurre, que no ha ocurrido, que no puede ocurrir lo que supone el Sr. Lafuente, á castigarlo con mano severa; porque no hay razon, porque no hay motivo para que por nadie en ocasion alguna se usurpen las atribuciones que única y exclusivamente competen á los tribunales de justicia.

Ya comprenderá el Sr. Lafuente por las declaraciones que el Gobierno tiene hechas desde este sitio en diferentes ocasiones, que este era su ánimo, que esta era su resolucion firmísima; tanto más, cuanto que es sabido que presentó un proyecto de ley de abolicion de la gracia de indulto.

Yo rogaria al Sr. Lafuente que si en cualquier ocasion tuviera que dirigir una acusacion, siquiera haya sido tan grave, al Gobierno, con motivo de hechos tan trascendentales que la conciencia pública rechaza, procurara tomar datos, averiguarlo para que el Gobierno con los datos que le proporcione el Sr. Lafuente procure poner remedio á estos males.

El Sr. **LAFUENTE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tendrá S. S. cuando le corresponda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Cuesta Olay tiene la palabra.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Es para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y una vez que no se encuentra en su banco, para suplicar á la Mesa se sirva comunicársela, sobre si respecto del fiscal y de uno de los magistrados de la Audiencia de Valencia ha adoptado algunas disposiciones para castigar la infraccion del art. 21 de la ley de organizacion del poder judicial, por no haber acompañado al tribunal cuando éste salió cohibido de la poblacion para administrar justicia en otro pueblo.

Tambien la he pedido para hacer un ruego al mismo Sr. Ministro, á fin de que se digne nombrar pronto el juez de primera instancia del juzgado de Oviedo; y además, para hacer otra pregunta al Sr. Ministro de Estado, sobre si es cierto que las Naciones extranjeras están decididas á humillar nuestra Pátria, á hacer agrandar el desprestigio que en concepto de algunos va alcanzando con una intervencion denigrante para la dignidad de nuestra bandera.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y del Sr. Ministro de Estado las preguntas del señor Cuesta Olay.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Calvo tiene la palabra.

El Sr. **CALVO**: ¿Puede decirnos el Gobierno si es cierto que está acordada la vuelta al servicio de los jefes y oficiales facultativos del cuerpo de artillería que voluntariamente pidieron sus retiros y licencias absolutas? En caso afirmativo, ¿podemos saber las condiciones en que esta medida ha sido acordada?

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Para contestar á la pregunta que se ha servido hacer el Sr. Diputado, no puede el Gobierno en este momento decir más, sino que en esa, como en todas las cuestiones que se refieren al restablecimiento de la disciplina del ejército y á la organizacion del mismo, á fin de poder salvar las gravísimas circunstancias en que el país se encuentra, lo hará inspirado siempre en el bien del país, sin que vengan á padecer ni la dignidad del Gobierno ni la de nadie absolutamente, y solo el buen servicio público resulte favorecido.

El Sr. **LAFUENTE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **LAFUENTE**: He quedado tan satisfecho de la contestacion que se ha servido dar el Sr. Ministro de la Gobernacion, que no puedo menos de darle las gracias por el principio de justicia de que se halla animado.

Pero si es verdad que yo sin datos he dirigido esta pregunta, no debe extrañarlo ni el Sr. Ministro ni la Cámara, puesto que S. S. tampoco parece que tiene datos concretos del hecho. Aquí no se sabe más que lo que dicen algunas cartas y los periódicos, por lo cual espero presentar una proposicion para que la Cámara nombre delegados de su seno que se encarguen de averiguar los hechos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo no puedo consentir que quede en alto una nueva acusacion que S. S me ha dirigido ahora personalmente. Dice que yo, segun mis palabras últimamente pronunciadas, tengo conocimiento del hecho. He declarado antes, y vuelvo á repetir, que no tengo más conocimiento que el que tiene S. S. y lo que los periódicos dicen.

Y en cuanto á la proposicion que S. S. piensa presentar, venga en buen hora; discutase, y apruébela la Cámara si le parece conveniente; que el Gobierno acatará como siempre sus resoluciones.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Antes habia dirigido una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, y como no estaba presente, voy á repetirla.

Deseo saber si tiene noticia S. S. del número de cortijos que han sido incendiados en las provincias de Jaen y de Córdoba. Segun tengo entendido, son 21, y me parece que esto ya no es un acto político.

La otra pregunta versaba sobre el número de leguas que en las provincias de Sevilla y Cádiz habian sido incendiadas.

Y ya que estoy de pié, voy á hacer otra pregunta que no he hecho antes, y es: si el Gobierno está dispuesto á castigar con toda energía á los jueces y tribunales que inmediatamente no dén cuenta de todas las sumarias que instruyan y de todas las sentencias que

dicten, con la brevedad que ahora necesitan los momentos por que atravesamos.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): No he podido oir sino la última parte de la pregunta del Sr. Orense.

En cuanto á los incendios de Andalucía, por desgracia los hechos son ciertos; no puede asegurarse si han sido intencionados ó no lo han sido; no sé yo que hasta esta fecha exista prueba legal; la estacion es propia para ello, y es posible que haya una y otra cosa.

En cuanto á si el Gobierno está dispuesto á castigar con mano fuerte á los criminales, esa no es mision del Gobierno; los tribunales son los que están encargados por la ley de aplicar las penas; las penas que los tribunales apliquen, se impondrán dentro del círculo en que la administracion puede encerrarse para estos casos. El Ministro de Gracia y Justicia, en nombre del Gobierno, ha excitado á los tribunales para que persigan toda clase de delitos, y principalmente estos que afectan un carácter que por su naturaleza vienen á alarmar y á perturbar en cierto modo el órden público.

El Sr. **SAMPERE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SAMPERE**: La insistencia con que el señor Orense ha hablado sobre los incendios de Andalucía me ha recordado otra clase de incendios, los de Valladolid. Y creo muy oportuno y muy conveniente saber si el señor Ministro de la Gobernacion ó el Sr. Ministro de Gracia y Justicia podrán traer á la Cámara algun dato ó darnos alguna noticia sobre quiénes fueron los autores de los incendios de Valladolid, que deshonraron al partido progresista, para saber quién incendia en Andalucía para deshonrar al partido republicano (*Un Sr. Diputado*: La union liberal.)

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, cuando el Sr. Orense ha nombrado á la provincia de Jaen, para yo, como representante de ella, exponer algunas consideraciones. Pero oidas las explicaciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y como que tendré ocasion de hacer uso de la palabra en la sesion inmediata, renuncio en este momento á usar de la palabra para lo que la habia pedido, y declaro que me satisfacen, como creo que habrán satisfecho á toda la Cámara, las declaraciones del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **CELIS AGUILERA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CELIS AGUILERA**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Ultramar. Pero toda vez que no se halla en este sitio, ruego á la Mesa se sirva trasmitirle los indicaciones que voy á hacer, y que ya hice en la sesion del 13 del corriente, no solo por el prestigio de aquellas provincias, sino por el de esta Cámara.

Es únicamente que se traigan aquí los presupuestos de Ultramar para su exámen y discusion. Y en el caso de que haya algun motivo para no hacerlo, espero se manifieste, puesto que hallándose fenecida la autorizacion que se dió para que los presupuestos anteriores continuaran rigiendo, hoy se está fuera de la ley vigente.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Ultramar la excitacion de S. S.

El Sr. **CALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CALVO**: Yo siento tener que insistir en mi pregunta, pues entiendo que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros no se ha servido contestarla.

Mi primera pregunta se reducia á saber si como se decia, era cierto que estaba acordada la vuelta al servicio de los jefes y oficiales facultativos del cuerpo de artillería que voluntariamente pidieron sus retiros y licencias absolutas, puesto que el país se preocupa de esta medida, y ahora no sabe si está acordada ó no.

Yo respeto las razones que pueda haber tenido el Sr. Presidente del Consejo para que se reserve esta medida; pero yo desearia saber si está acordada la vuelta al servicio de los jefes y oficiales de artillería que se marcharon á su casa porque lo tuvieron por conveniente.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron). No he de calificar en este momento la oportunidad de la pregunta en que ha insistido de nuevo el Sr. Diputado, no sé ciertamente si con derecho para ello. El Gobierno ni puede ni debe contestar ahora más que lo que yo he tenido antes el honor de manifestar á la Cámara: cuando sobre el particular recaiga alguna resolucion, esta será dentro de la ley, y el Gobierno, bien la manifestará á la Cámara, ó bien la publicará oportunamente en la *Gaceta*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Orense (D. Antonio) tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Yo siento que el señor Sampere haya confundido la cuestion de los incendios de Valladolid con la de los de Andalucía; pero en vista de la intemperancia de S. S. al provocar esta cuestion, le diré que si desea hacerlo, yo, que soy de la provincia de Palencia y conozco perfectamente los sucesos de entonces, no tengo inconveniente en entrar en polémica con S. S., que se declara defensor de los acontecimientos de Andalucía.

Y ya que estoy de pié, preguntaré al Sr. Ministro de la Gobernacion si tiene noticia de que en la partida de Jumilla va un gran número de los que componen la partida republicana levantada en la provincia de Castellon.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Algo de cierto debe haber en la pregunta que hace el Sr. Orense, porque segun noticias oficiales que han llegado al Ministerio de la Gobernacion, una partida carlista que se levantó en Jumilla consta hoy de más de 500 hombres, y segun se dice por las autoridades en telégramas oficiales, este considerable aumento es debido á algunas fuerzas que han salido de Cartagena.

Yo, como comprenderá el Sr. Orense, no puedo garantizar la noticia. Yo solamente la dejo consignada; se halla en telégramas oficiales de autoridades de aquellas provincias, que dicen que despues de la derrota de Chinchilla han salido de la plaza de Cartagena bastante número de insurrectos que se han unido á la partida carlista que habia en Jumilla, compuesta solo de 100 hombres, cuya partida hoy, como he dicho antes, asciende á más de 500.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Antes de que tuviera el gusto de ver en su banco á algunos de los Ministros, rogué á la Mesa se sirviera poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra una pregunta relativa al mantenimiento de la disciplina, ó sea, si se habia ó no procedido en términos de justicia en la causa que empezó á formarse al capitan general de las Provincias Vascongadas y Navarra por abandono del destino y por desobediencia y desacato al Sr. Ministro de la Guerra, como consta en los telégramas leidos en esta Cámara y consignados en el *Diario de Sesiones.*

Pero ahora que se hallan presentes varios señores Ministros, y sobre todo, el Sr. Presidente del Consejo, debo manifestar que esa pregunta tiene una intencion todavía más trascendental que la de la defensa de la disciplina, la cual de por sí lo es bastante, y á pesar de que el Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha calificado, en mi concepto, de más ó menos oportuna...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Olave, está S. S. repitiendo la pregunta.

El Sr. **OLAVE**: No, Sr. Presidente; estoy haciendo otra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo veo que es la misma.

El Sr. **OLAVE**: Voy á empezarla. Más ó menos oportuna...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues debia haber empezado S. S. por la nueva pregunta.

El Sr. **OLAVE**: Tengo que decir que si bien aquella pregunta era muy trascendental por su objeto, tiene otro de órden político, que es sobre el que ha de versar la siguiente pregunta.

El Sr. **VICEPREPIDENTE** (Cervera): Haga S. S. la pregunta y no discuta, porque el Reglamento no lo consiente.

El Sr. **OLAVE**: Voy á hacerlo; y aunque pueda parecer más ó menos inoportuno á juicio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros el tratar ahora de la cuestion de los artilleros...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Formule su señoría la pregunta, y no discuta.

El Sr. **OLAVE**: A hacerlo voy. Yo ruego al señor Presidente que vea el tiempo que estamos gastando.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Deseo que S. S. se concrete á la pregunta.

El Sr **OLAVE**: Deseo que se me conceda hacer el prólogo de la pregunta, como se concede á todos los señores Diputados.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo.

El Sr. **OLAVE**: Pues la haré sin prólogo. Ruego al Sr. Presidente del Consejo de Ministros tenga la bondad de decir si son fundados los rumores de que para conseguir el hecho, que para mí seria plausible, de que los dignos oficiales del cuerpo de artillería vuelvan á prestar sus servicios y sus cononimientos á la causa de la Pátria en contra de los carlistas, se ha ideado el medio de mandar al general Hidalgo á desempeñar en el extranjero un alto puesto, nada menos, segun por ahí se dice, que el de embajador en los Estados-Unidos; y aunque por la contestacion sibilítica (*Risas*) dada por su señoría al Sr. Calvo, debe tener el hecho algo de cierto, porque há dicho S. S. que han de quedar bajo todos conceptos muy altas la dignidad y la honra de la Pátria...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Haga su señoría la pregunta, y no la comente.

El Sr. **OLAVE**: Ruego, pues, al Sr. Presidente del Consejo de Ministros se sirva decirme si el medio de obviar la dificultad lo encuentra más digno mandando á ese general de embajador, que sujetándole al consejo de guerra á que debe sujetársele.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): En rigor no debia el Gobierno contestar á la pregunta del Sr. Olave. Me remito en un todo á lo que antes he dicho á un Sr. Diputado que ha hecho una pregunta análoga á la de S. S., y yo no sé si será digno de la respetabilidad de una Cámara Constituyente el hacerse eco de rumores de ese género. Lo que puedo asegurar, por lo que á mí toca, es que un Gobierno sério no puede venir á discutir aquí sobre rumores.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: La he pedido cuando el Sr. Orense preguntó si á la partida levantada en Jumilla se le habian incorporado algunos indivíduos de las levantadas en Castellon; y como me consta que en la provincia de Castellon no se ha sublevado ninguna partida republicana, y menos salido republicanos en partidas, pregunto al Gobierno si sabe que se haya levantado ninguna partida republicana en la provincia de Castellon.

Y ya que estoy de pié, voy á hacer otra pregunta: ¿es cierto que han pasado comisiones de todos los partidos liberales, incluso el republicano, á la capitanía general de Valencia, y que el capitan general de Valencia se ha negado á dar las armas que le pedian para defender á Castellon y á los demás pueblos que están amenazados por la faccion?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Gobierno no tiene conocimiento de que se hayan pronunciado más voluntarios de Cartagena que los que

se pronunciaron con el Sr. Gonzalez Chermá. No sabe el Gobierno tampoco, porque no puede descender á estos detalles, si han ido algunos paisanos á pedir armamento al capitan general de Valencia y no se lo ha entregado; pero es muy posible que el hecho sea cierto y que el capitan general les haya negado las armas para que no se pronuncien de nuevo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Sampere tiene la palabra.

El Sr. **SAMPERE**: El Sr. Orense (D. Antonio) se ha permitido llamarme en pleno Parlamento defensor de los incendiarios de Andalucía Cuando el Sr. Presidente de la Cámara vuelva por mi honra y por mi dignidad tan... no sé cómo ofendida, verá el Diputado Sampere si debe ó no contestar á las cosas de D. Antonio Orense.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame el Sr. Orense.

El Sr. Sampere ha creido que el Presidente no velaba por su dignidad. El Presidente habia oido perfectamente las palabras pronunciadas por el Sr. Sampere, y sabe y sabia muy bien que no se ha levantado á defender ningun género de incendiarios. Era para el Presidente una cosa tan clara, tan notoria, tan terminante, que S. S. no los habia defendido; estaba tanto en su conciencia, y lo creia tan en la conciencia de la Cámara, que no ha creido oportuno terciar en el debate, lo cual procura excusar siempre que puede.

Es todo lo que puedo decir para satisfaccion de su señoría.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **MURO**: Yo tambien la tengo pedida, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Está su señoría inmediatamente.

Ahora la tiene el Sr. Orense (D. Antonio).

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Los términos tan duros en que ha usado de la palabra el Sr. Sampere me obligan á decirle una cosa: cuando yo he hablado de los asuntos de Andalucía, S. S. por lo bajo ha hablado de los de Valladolid, y en seguida ha pedido la palabra para hacer una comparacion de ambos hechos. Y digo yo: si cuando un Diputado dirige una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion pidiéndole ciertos datos y antecedentes sobre los sucesos de Andalucía, otro Diputado por lo bajo habla de otros ocurridos en otra provincia, ¿qué quiere decir? Yo lo abandono á la consideracion de la Cámara: la Cámara juzgará.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Yo me adhiero á los deseos del señor Sampere. Yo deseo que los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia traigan los antecedentes que existan en sus respectivos departamentos acerca de los incendios ocurridos en Valladolid y Rioseco en el año 56, porque acaso aquellos incendios alumbren los incendios de hoy.

Allí se conoció perfectamente el brazo, y el brazo se cortó por los tribunales de justicia; pero la cabeza permaneció oculta. No se pudo esclarecer legalmente la verdad de aquellos hechos; pero moralmente, en toda la provincia de Valladolid existe el convencimiento de que aquello se preparó en deshonra del partido progresista, y los resultados de aquellos sucesos se tocaron muy pronto con la caida del general Espartero y la entrada inmediata en el poder de la union liberal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Considerando yo al Gobierno que se sienta en ese banco todo lo sério que quiera el señor Presidente del Consejo de Ministros, no puedo considerarle más sério que todos los que ha habido en este país. La costumbre en este Parlamento, no desmentida hasta ahora, ha sido que no por un rumor fútil, sino por noticias que atañendo á la dignidad de España circulan en los periódicos, los Diputados se hagan eco de esas noticias...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, yo no puedo permitir á V. S. el uso de la palabra más que para hacer preguntas: el Reglamento no consiente otra cosa.

El Sr. **OLAVE**: Yo le pregunto con toda seriedad al Sr. Presidente del Consejo de Ministros si está dispuesto á que la solucion de esa y de todas las cuestiones que yo deseo acaso ver resueltas en el mismo sentido que su señoría, sea de manera que no empañe en lo más mínimo la honra y la dignidad de la Pátria ni dentro ni fuera de España.

Y como tengo anunciada á S. S. una interpelacion sobre la política, tanto interior como exterior, seguida por el Gobierno en todo lo que hace relacion á la insurreccion carlista, yo ruego á S. S. que si hay Córtes y si hay Gobierno dentro de tres ó cuatro dias, se sirva fijarme dia para explanarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): A la pregunta que con toda la seriedad característica de S. S. acaba de hacerme, yo debo contestar que ni esa ni ninguna otra cuestion tendrá otra solucion por este Gobierno que aquella que sirva á los intereses de la Pátria y corresponda á la dignidad del país.

Y en cuanto á la interpelacion, el Gobierno hará uso de su derecho señalando el dia en que S. S. pueda explanarla.

El Sr. **FIGUERA Y SILVELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **FIGUERA Y SILVELA**: Cuando un Sr. Diputado eleva aquí su voz para protestar con muchísima razon contra ciertos hechos vandálicos que están produciendo la desolacion de las provincias andaluzas, me extraña mucho que haya otros Diputados que quieran de cierta manera, de una manera embozada, hacer responsable á un partido de una historia muy digna, de los sucesos ocurridos en otra época.

Por lo demás, es menester que se diga con franqueza lo que hay acerca de esto; que venga una acusacion clara y terminante (*El Sr. Muro pide la palabra*); porque mientras no venga esa acusacion, digo que son calumnias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: La alusion es bien clara al Diputado que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara.

Yo no he dirigido inculpaciones de ninguna clase á un partido político determinado; si yo tuviera datos bastantes para dirigir una acusacion á la union liberal, se la dirigiria. El expediente relativo á los sucesos de Valladolid se quemó, y por eso yo no puedo traer pruebas legales, pruebas que lleven á la Cámara el convencimiento moral que yo abrigo acerca de estos sucesos.

Si S. S. ha creido que mis palabras envolvian una acusacion embozada á la union liberal, S. S. que, segun tengo entendido, pertenece á ese partido, sabrá por qué lo cree así.

El Sr. **FIGUERA Y SILVELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señores Diputados, estamos empleando la primera parte de la sesion en hacer preguntas, y si esto se convierte en un escarceo de alusiones y rectificaciones, vamos á faltar á lo que previene el Reglamento.

El Sr. **FIGUERA Y SILVELA**: Señor Presidente, los acusados siempre tienen derecho á defenderse.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo concedo la palabra á S. S., y puede usarla inmediatamente; pero no puedo consentir esta irregularidad en el debate.

El Sr. **LEON Y CASTILLO**: Pido la palabra.

El Sr. **FIGUERA Y SILVELA**: Yo tengo que contestar al Diputado que acaba de hablar, que las palabras que ha usado son una acusacion, pero una acusacion embozada, pues ha dicho que los autores probables de aquellos incendios eran los que heredaron el poder del Duque de la Victoria. (*El Sr. Muro*: Pido la palabra.) Esta es una acusacion á la union liberal.

Pero digo más: si el Sr. Muro no tiene pruebas, que no dirija esas acusaciones; porque acusaciones sin pruebas, en este Parlamento, como en todos los Parlamentos del mundo, son calumnias y nada más que calumnias.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Yo ruego á los Sres. Muro y Figuera Silvela que han tomado la palabra, y al Sr. Leon y Castillo que tambien la ha pedido sobre esta cuestion, que apelen á otros medios reglamentarios para esclarecerla como es debido, y que no traten de hacerlo ahora, puesto que la primera parte de la sesion está destinada tan solo á hacer preguntas.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa: para esto tengo derecho segun el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: ¿Cree el Sr. Presidente que es posible quede en buen lugar el Diputado que en este momento hace uso de la palabra, si despues de la acusacion directa de calumniador que le ha dirigido el señor Figuera, no se defiende? Si la Cámara lo cree así, si la Presidencia lo estima de este modo, yo renuncio á hacer uso de la palabra. Yo que tengo dignidad, la creo ofendida, y por lo mismo creo tambien que tengo derecho á hacer uso de la palabra para defenderme.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Presidencia no puede faltar á lo que ordena terminantemente el Reglamento. Se están dirigiendo preguntas al Gobierno por los Sres. Diputados, y no puedo permitir que con las preguntas se mezclen contestaciones á alusiones personales sobre asuntos extraños al debate. En el Reglamento hay otros medios hábiles para defenderse los Sres. Diputados si se creen ofendidos.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concederla á S. S.

El Sr. **MURO**: Es para dirigir una pregunta á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Para dirigir una pregunta á la Mesa, la tiene V. S.

El Sr. **MURO**: ¿Cree la Mesa que la dignidad mia queda en buen lugar con mi silencio?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La Mesa ha contestado lo que debia contestar á S. S.

El Sr. **LA ROSA**: Pido que se lea el art. 65 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Art. 65. No se levantará la sesion sin haber destinado dos horas por lo menos á los asuntos señalados en la órden del dia.»

El Sr. **LA ROSA**: Pido que se entre en la órden del dia, porque ya es hora de hacerlo.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra.

El Sr. **MURO**: Es para dirigir una pregunta á la Mesa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No puedo concederla á S. S.

El Sr. **MURO**: Tengo derecho segun el Reglamento, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): He contestado á S. S. que haga uso de los medios que le concede el Reglamento.

El Sr. **MURO**: Es otra pregunta, Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Puede hacerla S. S.

El Sr. **MURO**: Como S. S. se ha anticipado á contestar antes de hacer yo la pregunta, no era fácil que supiese lo que voy á decir.

Ruego á la Mesa se sirva decirme á qué hora ha comenzado la sesion: en este momento son las cinco y veinte minutos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La sesion ha comenzado á las tres y veinte minutos.

El Sr. **LA ROSA**: Pues pido que inmediatamente se pase á la órden del dia.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Votacion definitiva del proyecto de ley relativo á la extincion del déficit del Tesoro.

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, hallándose conforme con lo acordado, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente el proyecto de ley sobre extincion del déficit del Tesoro, se pidió por competente número que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó haber votado en pró 113 y en contra 51, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Salmeron.
Soler y Plá.
Moreno Rodriguez.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Palanca.
Gonzalez (D. José Fernando).

Morayta.
Fernandez Victorio.
Tomás y Salvany.
Val.
Plá y Martí.
Avila.
Suñer y Capdevila (mayor).
Suñer y Capdevila (menor).
Monturiol.
Aura Boronat.
Prefumo.
Salabert.
Sampere.
Ruiz Llorente.
Morán (D. Miguel).
Jimenez Mena.
González Valledor.
Meca y Córcoles.
Sanchez Villora.
García Lopez (D. Anastasio)
García Alvarez.
Herrera.
Miranda.
Bach y Serra.
Gonzalez Rio.
Pascual y Castañon.
Quesada.
Cacho.
Sardá.
Payela.
Sainz y Rueda.
Brogeras.
García Morales.
Pedregal Cañedo.
Mendez Brandon.
Canalejas.
Regueira.
Llanos.
Gomez Marin.
Martinez Villergas.
De Andrés Montalvo.
Rueda y Espada.
Alfaro (D. Timoteo).
Quintero.
Poveda Fernandez.
Padial.
Martin de Olías.
Rojas.
Colubí.
Molinero.
Garrido.
Torres (D. José María)
Chacon y Calderon.
Girauta Perez.
Gil Berges.
Rubio.
Gomez Cuartero.
Florez Herques.
Lugo Viña.
Santos Manso.
Rebullida.
Gutierrez Agüera.
Plaza.
Español.
Zorrilla.
Samaniego.
Barrenengoa.
Arroyo.
Cintron.
Celis Aguilera.
Labra.
Sanromá.
Correa.
Tapia.
Orense (D. Antonio)
Fernandez Castañeda.
García (D. Bernardo).
Castelar.
Güell y Mercadé.
Redondo Franco.
Martinez Pacheco.
García Gil.
Zabala.
Fernandez Latorre.
Gamboa.
Isabal.
La Rosa.
Bru y Mendiluce.
Jimeno García.
Muñoz-Nougués.
Betancourt.
Xérica.
Vea-Murguía.
Arenzana.
Bullon de la Torre.
Guzman.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Cuesta Olay.
Villapadierna.
Socías.
Lopez Santiso.
Maisonnave (D. Juan).
Perez Costales.
Plá de Huidobro.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 113.

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Castilla.
Casalduero.
Diaz Quintero.
Benot.
Torres Gomez.
Romero.
Villalonga.
Galiana.
Cabello.
Navarrete.
Velez.
Sicilia.
Fernandez Ortega.
Orense (D. José María).
Alcoba.
Muro.
Alcantú.
Bonet.
Suau.
Moure.
Ladico.
Ugarte.
Blanc.

Tejerina.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
García San Miguel.
Becerra.
Valdés.
Morán (D. Valentin).
Martinez Perez.
Palacios.
Tutau.
Pasarón.
Figuera y Silvela.
Malo de Molina.
Guillen Flores.
García Martinez.
Avizanda.
Lafuente.
Cala.
Somolinos.
García Marqués.
Vicente y Monzon.
Mola.
Bernad.
Estévanez.
Rusca.
Gomez Sigura.

Total, 51.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Han tomado parte en la votacion 164 Diputados; y siendo 183 la mitad más uno del total de los admitidos, no ha habido votacion definitiva de la ley del déficit, y se señalará dia para la nueva votacion definitiva de la misma ley.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Castellon de la Plana pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufí. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *de Agosto, y* Diario *núm.* 73, *sesion del* 22 *de idem.*)

El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Señores Diputados, antes de entrar á hacer una reseña del movimiento cantonal de la provincia de Castellon, créome en el deber de hacer una observacion. Me recomiendo á la Cámara para que tenga presente que no soy orador, como que estoy acostumbrado á hacer uso de la palabra en dialecto valenciano, y por ello será algo difícil que me podais entender. Por lo tanto, haré lo posible por ser breve; pero repito que tengo que recomendarme á la benevolencia de la Cámara.

Debo principiar sentando que lo sucedido en Castellon de la Plana es una excepcion de lo que ha ocurrido en la generalidad de los movimientos cantonales, y me prometo probar que el verdadero motivo de lo ocurrido en Castellon ha sido debido á la conducta observada por el gobernador que entonces habia en aquella provincia.

Aparte, señores, de que el disgusto era general en la provincia, porque para nada se consultaba con los Diputados de la misma, no solamente para proveer los destinos públicos, sino ni para los asuntos de interés de la provincia, no teniéndose en cuenta para nada varias comisiones que han venido en representacion del partido federal, municipio, Milicia, para conferenciar con el Gobierno y ponerle de manifiesto las tendencias y las necesidades que la provincia tenia; aun aparte de todo esto, sucedió, señores, que al tomar asiento en esta Cámara el que fué digno gobernador de Castellon, el señor Clavé, dejó vacante la gobernacion de la provincia, y entró á desempeñarla interinamente el secretario del gobierno civil, y desde entonces podemos decir que no ha habido en aquella provincia más que una larga série de disparates gubernativos.

El Sr. Botey, que es el gobernador interino á que me refiero, despues de haber provocado cuestiones en varios pueblos, provocó, como probaré luego, el conflicto y proclamacion del canton castellonense.

Como prueba de su comportamiento con los pueblos, citaré á la ligera un ejemplo.

Visitó una poblacion en la que se estaban efectuando unas fiestas; pero el alcalde de la misma ignoraba la visita de la primera autoridad de la provincia. En la aludida villa existen rivalidades hasta sangrientas por competencias de dos corporaciones filarmónicas. Y por si el alcalde debió ó no negar la autorizacion para dar una serenata, antes de enterarse el Sr. Botey oyendo á las partes rivales, nombró un comisionado con 50 reales diarios contra el alcalde, dando órden de embargo, etc., antes de recaer sentencia, concluyendo por separar á aquel alcalde de su cargo.

Respecto al movimiento cantonal de la provincia de Castellon, debo principiar por manifestar que siendo cierto y estando en la conciencia general de aquella capital que la Milicia de voluntarios de la República y el municipio eran un sólido baluarte contra el carlismo y una completa garantía para la causa del órden, no debia dudarse de su lealtad; y con todo, aquel gobernador, sin meditar el fondo de lo que iba á hacer ni sus consecuencias, llamó á los jefes de los voluntarios de la República y al municipio y les hizo firmar un acta en que manifestaban que se comprometian á estar en todo y por todo al lado del Gobierno; y esto, señores, tan extemporáneo y tan fuera de ley, no podia menos que irritar los ánimos, porque daba á entender que no habia confianza ni en la Milicia ni en el Ayuntamiento.

Desde aquella fecha, Sres. Diputados, empezó á cundir en toda la poblacion el descontento, y ya no solamente en Castellon, si que en toda la provincia, y mucho más desde el momento que se notó se habia formado cierto núcleo entre el gobernador y los elementos contrarios al partido republicano federal, sin excluir á cierta fraccion de duchos unionistas.

En aquellos dias nos encontrábamos cerca de las elecciones municipales, y como quiera que recibí un telégrama para que pasara á Castellon, emprendí sin pérdida de tiempo el viaje.

Yo creia, y sigo creyéndolo, que aquel telégrama era referente á las elecciones, pues faltaban tres ó cuatro dias para las municipales, y por más que el partido de Castellon reune las dos terceras partes de los votantes, como se ha demostrado en otras ocasiones; por más que yo sabia que no habia de tomar parte en la votacion el partido monárquico, me figuré, y así fué, que querian consultarme acerca de la candidatura que habian de adoptar; pero ¡cuán grande fué mi sorpresa al encontrar la poblacion disgustada contra el proceder del gobernador, el cual se atrevió á exigirme la satisfaccion de lo que habia pedido á la Milicia y al muni-

cipio; cosa que no dejaba de sorprenderme porque era dudar de mi lealtad, porque era dudar de mí, cuando siempre habia dado pruebas de cordura y de sensatez; no solamente yo, sino todo el pueblo en general! El señor Botey, no contento con lo dicho, principió á telegrafiarse con el Sr. Villacampa, gobernador militar, exigiendo en todo y por todo que viniera con la columna á Castellon porque peligraba el órden, cuando en Castellon no habia ni indicios para que se alterase el órden, cuando no habia motivo para abrigar sospechas de ninguna clase; y viendo que el Sr. Villacampa no le obedecia, pues le contestó que estaba en acecho de la partida Vallés que pretendia traspasar el Ebro, se dirigieron los mismos partes y los mismos telégramas á las columnas volantes que habia por la provincia, y logró que fuese á Castellon la columna que mandaba un capitan de Castrejana, bajo el pretesto de que voy á hacer mencion.

A la columna de Castrejana se la dijo que Castellon era presa de las llamas; que Castellon estaba en poder de los internacionales (cuando allí no se conoce ni uno); que Castellon era víctima del saqueo, del incendio y del robo, y que era indispensable que viniera la citada columna á restablecer el órden. La columna se presentó efectivamente en Castellon, y cuando los milicianos vieron que se acercaba dicha columna, y supieron tambien por confidentes (que siempre los hay en los pueblos), cuando supieron, repito, que se habia dado este parte tan falso y tan denigrante para el buen nombre de Castellon, los milicianos, ó sea los voluntarios de la República, avergonzados al ver de qué manera les trataba el gobernador, empezaron á poner pasquines de PENA DE MUERTE AL LADRON, INCENDIARIO Y ASESINO, y bajo las órdenes del Ayuntamiento, siempre sin faltar á la ley, establecieron retenes. Entró la columna de Castrejana; y ¡cuál no seria su asombro al ver la poblacion tranquila como de costumbre, pues todo el mundo paseaba tranquilamente! Pero el gobernador, no satisfecho aún con tener ya dentro dicha columna, mandó que tomara posiciones frente á los retenes de los milicianos, en las casas que tuvieran por conveniente, en los campanarios y en todos los puntos más estratégicos de la poblacion.

Cuando yo en aquellos momentos comprendí que habia verdaderamente peligro, que aquello era una provocacion, no solo á los voluntarios, sino á la poblacion en general, en lugar de ir (como hubiese hecho si hubiese sido revolucionario), en lugar de ir á mandar que la Milicia tomase nuevas posiciones y se pusiera en estado de defensa, lo que hice fué presentarme en medio de la calle y preguntar á los soldados si era cierto que se les habia dicho que Castellon era pasto de las llamas, que Castellon estaba en poder de los internacionales, que en Castellon se habia alterado el órden, y que era preciso que ellos vinieran para poner órden y restablecer el imperio de la ley. Les pregunté esto, y me contestaron afirmativamente, así como tambien los oficiales de la columna; y en aquel momento les dije que si estaban dispuestos á que corriese sangre española por las calles, y me dijeron que no: entonces dí un viva á la República, que contestaron con entusiasmo; dí luego otro viva al canton castellonense, y las mismas compañías se presentaron ante el gobierno civil sin que los acompañara un solo paisano armado.

Asustado el gobernador al ver que las mismas tropas que habia hecho venir allí engañadas, porque estaban destinadas á perseguir á Cucala, hallándose cuando se las obligó á venir á Castellon hora y media de los carlistas; al ver que estas tropas eran las primeras á proclamar el canton á presencia del gobernador militar y del jefe de Castrejana, resignó el mando en el presidente de la Junta revolucionaria. Y pregunto yo: ¿es esto una revolucion tumultuosa? ¿Significa esto que en Castellon hubiera grandes perturbaciones y desmanes?

Yo llamo la atencion de los señores de la comision para que vean si en el suplicatorio hay algun testigo que diga que efectivamente hubo trastornos en Castellon al proclamarse el canton: no hay más declaracion que la del alguacil del juzgado; todos los demás vecinos no se atreven á afirmar nada; todos hablan de oidas; todos dicen que *oyeron decir* que hubo esto ó lo otro; y debo consignar una cosa. Cuando las tropas de Castrejana se presentaron ante el gobierno civil á pedir la proclamacion del canton castellonense, ¿cuánta confianza no tendria aquel vecindario en los voluntarios y hasta en las tropas, que todos los balcones estaban atestados de gente, sin escasear las señoras, y por las calles paseaban pacíficamente hombres, mujeres y niños? Y á buen seguro que si el gobernador de Castellon hubiera tenido el tacto que se necesita para mandar, si no hubiera provocado á los voluntarios y á los vecinos faltando á la ley y permitiéndose cosas que no debo decir, Castellon hubiera permanecido hasta hoy completamente tranquilo. Otra circunstancia hay que hacer notar, para que se vea en qué condiciones se vino á proclamar el canton castellonense.

En la noche del 20 de Julio, la música del batallon de Granada, que no se habia adherido al canton, pidió permiso á la Junta para salir á tocar por la poblacion: pues bien, las calles se llenaron de millares de personas con toda tranquilidad y buen órden.

Tanta seguridad y confianza habia, que proclamado el canton (porque yo mismo confieso que se proclamó) por la Junta revolucionaria, ésta no removió las autoridades locales ni judiciales; antes por el contrario, dejó que siguieran funcionando; solo disolvió el cuerpo de órden público, como cuestion económica, y los pocos alguaciles municipales de la poblacion bastaron como garantía del órden.

Despues de esto, la Junta citó á una reunion á los mayores contribuyentes, y todos se adhirieron al canton, admitiendo el programa y las bases que tuve el gusto de presentarles como plan económico, reduciendo todas las contribuciones á una.

Todo el mundo se conformó, y hasta se brindaron á pagar los gastos, si fuera preciso, de su bolsillo particular. Esto prueba la confianza que tenian todas las clases sociales, pues todas se acercaron á la Junta, conferenciaron con ella y se adhirieron á ella, haciéndose solidarios del movimiento cantonal.

Respecto á los fondos públicos, que para mí era la cuestion más delicada, se tomaron las medidas necesarias para evitar una sorpresa, porque no deja de haber siempre dentro de los movimientos populares alguna persona mal intencionada que por desacreditar nuestros principios, se meten á provocar desórdenes y atropellos para echar el sambenito sobre los partidos revolucionarios, y muy especialmente sobre el republicano. Se levantaron actas notariales de los fondos que habia en las cajas, y puedo aseguraros que todos los empleados estuvieron conformes en seguir en sus puestos, excepto el administrador económico y el jefe de intervencion, manifestando que al continuar funcionando se hacian solidarios y no querian cargar con la responsabi-

lidad, pero que no pedian otra cosa sino que se levantara un acta notarial para quedar á salvo de compromisos ulteriores; se accedió á su ruego, y quedaron en el mismo estado.

A su tiempo se publicó un manifiesto que yo no leeré porque ya lo hizo ayer el Sr. Casalduero; pero bueno es recordar las bases con que comienza. Despues de reconocer que la Asamblea es la representacion genuina de la Nacion, despues de reconocer al Gobierno que de ella emana, dice en la base primera lo siguiente: «Interin las Córtes voten otros recursos que los conocidos para atender á las necesidades del Estado en general, el canton castellonense dará al Gobierno de la Nacion los recursos que ha dado hasta hoy como provincia.»

De modo que nosotros tuvimos buen cuidado de no privar al Gobierno de ninguno, absolutamente de ninguno de los recursos necesarios para gobernar. Pero no fué esto solo, sino que hicimos más aún. El Gobierno tiene más de un telégrama en el cual, despues de decirle que se le darian todos los recursos que hasta entonces se le habian dado, tanto en metálico como en contingente de hombres, se le anunciaba que estábamos dispuestos á formar cuatro batallones de 400 plazas para perseguir á los carlistas. Teníamos ya propuestas las economías que habian de hacerse para el sostenimiento de esos cuatro batallones, que muy pronto podian haber empezado á funcionar, porque contábamos con el personal.

Y aquí debo detenerme un momento para contestar á las alusiones que repetidamente se me han dirigido respecto al aumento que se supone han tenido los carlistas por consecuencia del movimiento cantonal, cuando precisamente ha sido lo contrario. Inmediatamente que se proclamó el canton castellonense, nos pusimos de acuerdo con Villacampa, que prometió que no atacaria al canton interin no se lo mandara el Gobierno, porque conocia las buenas condiciones en que se habia hecho la proclamacion, añadiendo que él no queria otra cosa que la persecucion de los carlistas. Efectivamente, nosotros debíamos hacer esto, porque tenemos tanto ó quizás más interés que el Gobierno en que las facciones acaben. El Gobierno central, que está lejos del peligro, no sufre tan de cerca como nosotros las consecuencias de los alzamientos carlistas, y por mucho interés que tenga, no puede tenerle tan directo como nosotros. Por eso queríamos á todo trance acabar con las facciones carlistas.

Yo confieso que me dolia mucho ver que Cucala habia tomado tanto incremento, mientras que las columnas estaban situadas hacia ya cerca de dos meses entre Vinaróz, Benicarló y Uldecona, dando Villacampa bailes y festejos. Yo era uno de los que se quejaban de esto: y ahora de paso debo decir que á pesar de estar organizada la Milicia de Castellon con arreglo á la ley de Sagasta, á pesar de haberse seguido al pié de la letra todas sus prescripciones, no se ha podido conseguir que se le concendan las armas necesarias y solo ha podido reunir 200 fusiles. Y ahora pregunto yo: ¿quién tiene la culpa de que los carlistas hayan aumentado en el Maestrazgo: los milicianos que no tenian más que 200 fusiles inútiles, porque eran del tiempo de la guerra civil pasada, ó el Gobierno que disponia de las tropas en Castellon? Y bueno es tener entendido, señores Diputados, que á pesar de no contar la Milicia de Castellon más que con esos 200 fusiles ya viejos, ha defendido hasta hoy, no solo la ciudad de Castellon, sino sus inmediaciones. El Gobierno tiene á su disposicion las tropas y los recursos materiales, y sin embargo de esto no se ha perseguido á Cucala; y Segarra, con 12 ó 14 hombres únicamente, ha estado recorriendo muchos pueblos de aquella provincia, haciendo todo lo que ha creido conveniente para el sostenimiento de la causa carlista.

Yo no quiero dirigir ningun ataque al Gobierno, porque soy con él tan respetuoso como el primero; pero no puedo menos de decir que la culpa de que en Castellon se haya proclamado el canton está, por una parte en la conviccion que allí habia de que las columnas no perseguian á los carlistas, y por otra en la conducta del gobernador de aquella provincia, que queria aplicar á los republicanos la circular que el Sr. Ministro de la Gobernacion habia dirigido á los gobernadores, faltando de este modo á los propósitos mismos del Gobierno, que queria aplicarla á los carlistas y no á los republicanos.

La ciudad de Castellon ha sido siempre modelo de órden, y para probarlo me basta recordar la conducta que siguió cuando la insurreccion republicana de 1869. Rodeada estuvo de provincias sublevadas, y sin embargo no se levantó, porque comprendia, y así se lo hice yo entender entonces, que era estéril aquel movimiento. Tampoco ahora le convenia el movimiento cantonal; pero le ha producido, como he dicho antes, la poca eficacia en la persecucion de los carlistas y la conducta misma del gobernador.

De paso tengo que hacer otra advertencia. ¿Qué planes habrá por parte de los militares, y especialmente por parte del Sr. Ministro de la Guerra, cuando los carlistas se están paseando por toda la provincia de Castellon sin que haya quien los persiga? Han llegado á mis manos hace unos quince dias dos documentos escritos por mano de D. Eulogio Gonzalez, actual Ministro de la Guerra; dos documentos cogidos al segundo cabecilla de Vallés, en que le autoriza para recorrer el reino, encargando á las autoridades que le protejan; un oficio del Ministerio de la Guerra y una carta particular recomendando al mismo sugeto al Sr. Arrando, que creo es el segundo cabo de Valencia. Y aquí pregunto yo á la Cámara: ¿quién anda en tratos con los carlistas? ¿Los republicanos de Castellon, que están dispuestos á sacrificar sus personas y cuanto tienen para exterminarlos, ó el Ministro de la Guerra? Y esto que yo digo, lo puedo afirmar; no acostumbro á faltar á la verdad.

Ahora voy á hacerme cargo de las acusaciones que con la ligereza que le es característica, y sin venir á cuento, ha dirigido el Sr. D. Antonio Orense al humilde Diputado que tiene el honor de hablar en este momento, y que viene aquí á defenderse como el que lleva doble coraza.

Yo no he querido hacer uso de otro derecho que como caballero y persona honrada me pertenece, esperando que el Sr. Orense retirará esas palabras calumniosas que me dirigió, porque en otro caso obraré como lo hacen las personas que no son tratadas con el respeto debido.

Yo he venido aquí en uso de un derecho legítimo que las leyes me conceden; no he venido por evadirme de la accion de la justicia; el mismo peligro, en este caso, correria aquí que en mi pueblo, porque me consta que á ningun Diputado se le puede prender á no cogerlo *in fraganti*. Por lo tanto, lo mismo podia estar en Castellon que en Madrid. (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): Pido la palabra.)

Siento molestar á la Cámara, aunque tengo que hacerlo en defensa propia; pero seré breve.

Gonzalez Chermá en el año 67 ayudó á los progresistas en un movimiento que intentaron la noche del 15 de Agosto; era republicano, y no quiso tomar parte directa en aquella conspiracion, prometiendo solo ayudarles con lo que pudiera. En el momento del peligro, las diez de la noche, en cuya hora debia estallar el movimiento, me presenté en mi puesto, y la mayor parte de los progresistas no acudieron como debian. Los militares que estaban comprometidos con ellos, tampoco se presentaron; por el contrario, salieron á la calle á batirlos. En vista de tal peligro, viendo que habia personas dentro de los rebeldes que pedian ir á la tesorería, á las cuales no conocia, Gonzalez Chermá creyó entonces de su deber defender la honra del pueblo, los intereses del pueblo y la seguridad de aquellos vecinos, y tuvo valor para salvar á la Guardia civil y á los paisanos. Fué prisionero, y en sus declaraciones salvó á todos los comprometidos, aun á riesgo de perder su vida, salvando aquella para arrastrar el grillete del presidiario. Si esto hizo Gonzalez Chermá entonces, ¿habia ahora de excusarse de la justicia, cuando no hay motivo para ello?

Pero el Sr. Orense, sin tomarse el trabajo de enterarse de lo ocurrido en Castellon, me dirigió recriminaciones que no están de seguro en armonía ni con sus sentimientos ni con su educacion; soy el primero en reconocerlo; si bien al dirigírmelas lo hizo con ligereza suma, porque iban contra un compañero que no tiene que bajar la cabeza por nada, que es tan honrado como el que más, que es digno individuo del partido republicano, por el que está dispuesto á verter su sangre, ha tenido dispuesto su bolsillo y todo cuanto tiene. ¿Cómo, pues, D. Antonio Orense se atreve á dirigirme acusaciones como las que S. S. me ha dirigido? ¿Será acaso por aquello de que las situaciones ya no son iguales? (*El Sr. Orense*: ¿Qué acusaciones?) D. Antonio Orense me ha acusado de cobarde. (*El Sr. Orense*: ¿Cuándo?)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden; no interrumpir.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Se lo diré. Creo que hace dos ó tres dias: cuando el Sr. Abarzuza hizo una pregunta á la Mesa, aquel dia ya me dirigió el señor Orense algunas palabras que yo las respeté porque no pude hacerme cargo de ellas; pero en otra sesion, cuando apoyó S. S. una proposicion declarando traidores á la Pátria á los que no venian á votar las leyes y habian impedido la aprobacion definitiva del proyecto llamando 80.000 hombres á las armas, se permitió en aquella sesion, cuando no estaba yo presente, y lo sentí mucho, se permitió, repito, hacerme acusaciones que no las reproduzco por dignidad y por decoro. (*El señor Orense*: Puede hacerlo.) Lea S. S. el *Diario de Sesiones*, y allí las verá estampadas.

Pues bien; sepa el Sr. Orense, sepa la Cámara y sepa el país, que el Diputado que en este momento tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso no tiene nada de que arrepentirse: que Gonzalez Chermá, si ha hecho un levantamiento que no puede decirse armado, porque ni los voluntarios ni ningun paisano armado acudió ante el gobernador, fué digno y honrado; y que si éste tuvo la debilidad ó el poco tacto, sea lo que quiera, de delegar sus atribuciones en mi persona, como gobernador: que si la Guardia civil que habia en aquellos momentos en Castellon, unos reconocieron el canton, escribiendo sus nombres en una declaracion, otros dijeron que de hecho lo respetaban y como tal lo reconocian y que no harian nada en contra, el caso es que no fué él ni la Milicia de Castellon los que intimaron al gobernador para que hiciera la dimision; que fueron las mismas tropas que el gobernador llamó, estando en persecucion de los carlistas, y las distrajo de sus deberes faltando á sus atribuciones, porque realmente el gobernador no podia mandar más que á la Guardia civil, esas compañías que fueron á Castellon, viendo que las habian engañado diciendo que se hallaba la poblacion en poder de los cantonales, que habia saqueos, incendios y todas las cuantas cosas se dicen en estos casos, bien fuera que esas compañías estuvieran indignadas, ó porque realmente estuviera en sus ideas, coadyuvaron á la proclamacion del canton.

Allí no hay más que republicanos sensatos, y no existe prueba alguna de esos excesos que se dice se han cometido en otros cantones, sin que yo venga á defender á los unos ni á los otros, pues esto lo dejo á quien corresponda. El hecho es, repito, que las tropas, bien porque se hubieran indignado, ó como quiera que fuera, proclamaron el canton castellonense. de consiguiente, no hay motivo para que se me dirijan acusaciones ni como Diputado ni como particular.

Yo, con todo, como no acostumbro, aunque de mí se trate, á pedir otra cosa sino que se obre con estricta justicia, solo ruego á la comision que revise la acusacion, que vea si encuentra un solo testigo que diga que en Castellon se hizo uso de las armas, un solo testigo que haga una acusacion, excepto el alguacil del juzgado, que creo fué á declarar tambien; porque todos, absolutamente todos aseguran, *segun de público se dice*, se hizo esto, ó se hizo lo otro, pero nunca afirman que haya habido imposiciones armadas.

Una vez que la misma tropa proclamó el canton y nosotros hicimos lo mismo, el derecho de defensa, cuando se nos atacara, era natural.

Aun hubo todavía más. El gobernador me pidió en el acto de entregarme las llaves de la taquilla, el inventario y todos los papeles, abrazándose conmigo; y por cierto que allí hubo una escena hasta si se quiere decir patética, grande, afirmándome que se vanagloriaba, á presencia del gobernador militar y otras varias personas que pueden dar testimonio de ello, que estaba satisfecho de que se hubiera hecho una revolucion tan pacífica: me pidió que le fuera á acompañar la Guardia civil, ofreciéndole yo entonces mi casa si queria; pero insistiendo en que le acompañaran los guardias civiles, se marcharon con él sesenta y tantos hasta el fin de la provincia, para volverse luego.

Si yo hubiera tenido entonces esa intencion tan perversa que se me atribuye, hubiera desarmado la Guardia civil, que en mi mano lo tenia; si hubiera querido hacer resistencia, hubiera desarmado á la tropa, que en mi mano estaba tambien; si hubiera querido, hubiera desarmado, ciento treinta y tantos carabineros que todos acataban la Junta revolucionaria y declaraban que pertenecian al canton, habiéndome quedado con 700 ú 800 armas Remington, distribuyéndolas entre 3.000 voluntarios que contaba el partido republicano, deseosos de defender el canton y la República federal, porque no conciben la República federal sin cantones.

Dicho esto así de paso, vuelvo á ocuparme del gobernador. El gobernador, que resignó el mando, se marchó con la Guardia civil á Nules, en cuyo punto se fortificó y quiso ejercer su autoridad como tal gobernador, despues de haber resignado el mando, prometiendo como

caballero no mezclarse en estas cuestiones, dejando á la Junta revolucionaria funcionar libremente; se instaló en Nules y empezó á funcionar como gobernador, agrupándose con los elementos monárquicos, siendo esta una de las razones por que el pueblo de Castellon se indignó más, y especialmente los republicanos, que están muy unidos.

Estando el Sr. Botey funcionando como gobernador en Nules, se sublevaron los de dicho pueblo y formaron una Junta revolucionaria adhiriéndose al canton, y el gobernador y el municipio monárquico lo consintieron, entregándoles el poder y las varas de los alcaldes; siendo de notar que el gobernador se marchó de Castellon sin haber excision de ninguna clase; se fué porque le dió la gana; ninguno le obligó á nada, y se posesionó en Nules, dando lugar á que los carlistas tomaran incremento á consecuencia del choque que resultara entre dos fuerzas republicanas. Por eso yo tuve por conveniente coger una compañía de carabineros, otra de Castrejana y unos cuantos paisanos que voluntariamente quisieron seguirme, y me fuí á Nules; encontré la Guardia civil posesionada y en ademan de hacer fuego; pero á pesar de esto, me interné, acompañado del capitan de la compañía de Castrejana, en Nules; hablé con el gobernador militar (cuyo gobernador me habia entregado en Castellon el sello de la comandancia militar en el mismo despacho del gobernador, delegando sus facultades), repitiéndose en Nules una cosa por el estilo de lo que habia ocurrido en Castellon. La misma Guardia civil, no queriendo batirse ni hacer resistencia, me propuso que aceptara una especie de capitulacion honrosa para todos, como que no hubiese efusion de sangre.

Yo dije no iba allí en son de guerra; no queria otra cosa que exigir al Sr. Botey que en cumplimiento de su deber no perturbara el órden en la provincia: además, yo esperaba contestacion del Gobierno, porque, como he dicho, nosotros reconocíamos á la Asamblea y al Gobierno; esperábamos contestacion de éste para hacer lo que nos mandara. Si hubiera dicho que nos fuéramos á nuestras casas, lo hubiéramos hecho; y creo que nada hubiera perdido el Gobierno y en nada se hubiera rebajado su dignidad y su posicion por contestar á un telégrama que le habia dirigido una corporacion ó una Junta revolucionaria.

Pues bien; capituló la Guardia civil, quedando en evacuar á las altas horas de la noche la poblacion; y tan agradecida quedó, que el mismo comandante me dijo lo que consta en una carta que ayer leyó el señor Casalduero y que yo no me creo obligado á repetirla. Por aquella carta se ve que la Guardia civil quedó agradecida á la Junta revolucionaria, y especialmente á mi persona, porque le habia guardado las mayores consideraciones y no habia permitido que se la desarmase. Los guardias civiles que quedaron en Castellon por su propia voluntad salieron á hacer el servicio de las carreteras para mantener la tranquilidad y seguridad de los transeuntes, que es para lo que está destinado principalmente dicho cuerpo; es decir, que el canton castellonense vino á restablecer lo que hacia falta en España, la seguridad personal, y yo tenia intencion de enviar los carabineros á la playa para impedir el contrabando que tanto merma los ingresos del Estado.

En esta situacion Castellon, con más calma si cabe que la que tenia antes del movimiento cantonal, el señor Villacampa, segun se dejó comprender en varios telégramas que me dirigió, porque estábamos en comunicacion, me anunció que venia sobre Castellon; pero antes mandó algunos agentes para que insurreccionasen otra vez las tropas, la Guardia civil y los carabineros, y lo logró efectivamente. Tan confiados estaban los voluntarios de Castellon, y tan poca intencion tendrian ellos de hacer resistencia, que el dia de San Jáime, dia que se celebra una fiesta popular en un ermitorio cerca de Castellon, se fueron la mayor parte de dichos voluntarios, abandonando los puntos que tenian, y aquel día se valió de la ocasion el Sr. Villacampa para sacar las tropas que habia en Castellon, cuyas tropas, repito, estaban adheridas espontáneamente al canton castellonense, y los documentos en que esto consta obran allí; si fuera preciso se traerian, pero creo que basta mi palabra honrada.

Los capitanes reunieron las compañías, diciéndoles unos que iban á batir á los carlistas, y otros que iban á hacer frente á Villacampa; se fueron en direccion á Benicasin, estacion inmediata á Castellon. La única debilidad que yo hubiera podido tener en mi vida, fué que yendo á Castellon espontáneamente tambien una compañía de voluntarios movilizados, capitaneados por Plaza, en el mismo tren, les dije: «acaban de salir engañadas seis compañías que teníamos en Castellon; estoy seguro de que dichas tropas al momento en que nos vean se van á rendir á discrecion y no van á disparar un tiro.» Y así lo hicieron: á una hora escasa de Castellon alcanzamos á las tropas; y ¡cuánta confianza no tendria yo en la lealtad de aquellos militares, cuando fuí el primero que me arrojé del tren y marché á la carrera hácia ellos!

Yo comprendo hice una temeridad; pero al grito de viva la República, se entregaron gran número de los soldados de Castrejana, y los carabineros que estaban un poco más lejanos, levantaron las culatas abrazándose entusiasmados con los voluntarios de Plaza al grito de «viva la República federal; viva el canton castellonense.»

¿Y qué hizo el teniente de carabineros, despues de haber solicitado y conseguido entrar en Castellon adhiriéndose al canton castellonense? Cometió, en mi concepto, la indignidad de engañar á los carabineros diciéndoles que iban á batir á Villacampa; los sacó de la ciudad, y al encontrarse, como he dicho, con el tren en medio de la Huerta la columna de carabineros con los voluntarios de Plaza, disparó el rewólver sobre el teniente de la compañía de Plaza; ¡acto indigno! ¡traidor y más que infame! Entonces los carabineros se vieron ya comprometidos, y unos y otros empezaron á pelearse, haciéndose descargas cerradas á boca de jarro, y no sé cómo no hubo multitud de desgracias; por fortuna en aquellos momentos no tuvieron buena puntería, y no se lamentaron más que tres ó cuatro heridos, aunque de gravedad.

Pues bien; esta es la única acusacion que está consignada en el suplicatorio; pero se ha omitido en él una cosa muy interesante. La compañía de Plaza (y lo debo decir aquí en honor de la verdad), á la que posterior y anteriormente han querido algunos calificar de tal ó cual, se retiró; y los carabineros se dispersaron, dejando en medio del camino el carro de las municiones, algun armamento y la caja de caudales de la compañía. Anochecido ya, vinieron cuatro carabineros y se les entregó dicha caja. Es de advertir que los voluntarios de Plaza tuvieron esa caja en las manos y hubieran podido cogerla como botin de guerra, segun dicen los militares; sin embargo, la respetaron.

Yo hice venir á dos cerrajeros para que la recono-

ciesen, y al notario para que extendiera un acta de la entrega. Esto lo digo en atencion á las muchísimas recriminaciones que se han hecho por un indivíduo de la comision que ayer contestó al Sr. Casalduero, acusando al canton castellonense de haber robado. Sepa el indivíduo de la comision á quien aludo, que en Castellon no se acostumbra á robar; que los republicanos de Castellon no han robado, y espero que no robarán nunca. (*El Sr. La Rosa*: Ni nadie, más que los internacionalistas.) No quiero meterme á hablar de otros puntos; yo no pretendo otra cosa que llevar al ánimo de la Cámara y del país entero el convencimiento de que los habitantes de Castellon de la Plana se han portado como no se acostumbra á hacer revolucionariamente. Y estoy seguro de que en la historia de las revoluciones ó movimientos tumultuosos, como quiera llamárseles, no se encontrarán republicanos más dignos que los de Castellon.

La caja de los carabineros, repito, íntegra quedó entregada á la caja del Gobierno. Segun los libros y demás documentos, habia en las cajas provincial y del Tesoro público sobre unos 15.000 duros, cuyas llaves conservé yo en mi poder, y se han devuelto, estando yo seguro de que ni un maravedí ha faltado de ellas.

Pero vino el dia 26, y recibí un parte avisándome Villacampa que venia con las tropas sobre Castellon; la poblacion, viéndose comprometida y provocada, estaba decidida á defenderse.

Habia dentro de Castellon tropas del Gobierno que no cobraban, entre ellas una compañía de movilizados, que hacia pocos dias se habian batido bizarramente en Alcalá, sesenta y tantos contra 214 de Cucala, habiéndose adherido aquellos al canton castellonense. Á aquella compañía se adeudaba una quincena de su haber, y estaban sin cobrar un cuarto, así como á los carabineros que nos habian acompañado á Nules se les habia dado un plus á razon de una peseta cada uno. Pues bien; para esto y para otros gastos indispensables, se sacó dinero: y hecha la cuenta, se vió que la cantidad solo ascendia á 32.000 rs., los cuales se sacaron de la caja provincial con el consentimiento de los mayores contribuyentes, que me dijeron: «saca lo que necesites, porque es muy doloroso, y no se puede permitir, que tanto á las tropas del Gobierno como á las que están aquí para defender la poblacion, no se les pague lo que se les debe, y el dia que se nos exijan cuentas sobre esto, aquí se hará un prorateo entre todos nosotros;» y con esa condicion verbal se sacaron 32.000 rs., dando yo la autorizacion, expidiendo el libramiento correspondiente, nombrando un depositario que fué elegido por la Junta, y llenando todas las formalidades que hoy se usan en materias de contabilidad.

Este es el delito más grave que podrá resultar: haber gastado en siete ú ocho dias que duró el movimiento, 32.000 rs., de los cuales se ha pagado á algunas tropas del Gobierno, y aun creo que á ciertos empleados públicos que por lo corto de sus sueldos no tenian lo bastante para atender á sus necesidades; y de todo eso hay justificantes.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Señor Presidente, convinimos en que hubiera sesion secreta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Lo tengo muy presente.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pues bien; como creo que mi palabra no es grata, como no tiene la elocuencia que en estos momentos yo desearia, y además este relato es de por sí pesado, voy á terminar rogando á la comision que se sirva leer el suplicatorio, para que el mismo Congreso venga á formar su juicio sobre los motivos que puede haber para procesarme, y se convenza de que ha querido cogerse, como suele decirse, la cuestion por los cabellos.

Pero antes de concluir quiero decir una cosa. La Junta revolucionaria de Castellon la nombró Gonzalez Chermá: la mayor parte de sus indivíduos no aceptaron, como sucedió con el vicepresidente, y entonces fué cuando yo mismo nombré á mi amigo y compañero D. Miguel Daufí, que no estaba en Castellon. Tampoco estaban otros indivíduos, porque eran representantes del comité republicano del distrito; y como yo no queria la centralizacion para Castellon, y como quiero que la federacion se practique hasta en los momentos más críticos de la revolucion, puse en los manifiestos los nombres de todos los indivíduos de la Junta; porque como en otras ocasiones yo he merecido de mis conciudadanos un voto de confianza, abusando yo entonces de la confianza que en mí tenian mis amigos, puse sus nombres en esos documentos. Yo quiero llamar desde aquí la atencion de los tribunales, para que no se encarnicen, para que no busquen pretestos con el fin de encausar á determinadas personas que nada tienen que ver con esos manifiestos.

Llamo tambien la atencion del Gobierno sobre la Milicia de Castellon. Si el Gobierno quiere reorganizarla, que la reorganice; pero tenga muy presente una cosa: que en la provincia de Castellon, como sucederá en otras, no habrá mejores adalides contra los carlistas que los republicanos y algunos monárquicos, si bien pocos, que aun cuando son conservadores, reconozco en ellos bastante valor y patriotismo para defender la causa de la libertad y de la Pátria.

Si el Gobierno insiste en querer aumentar la criminalidad que pueda haber, que yo no la veo, porque allí nadie se levantó en armas contra el Gobierno, únicamente se sublevó la tropa al ver que la habian apartado de su mision de perseguir á los carlistas, llevándola á Castellon; si el Gobierno insiste en esto, no hará más que favorecer á los facciosos del Maestrazgo. ¿Qué culpa tienen los vecinos de Castellon, cuando no se ha cogido á ninguno con las armas en la mano, cuando no se intimidó al gobernador para que dejara el mando, cuando él mismo vino á depositar el poder en mis manos? La Milicia estaba muy distante de la gobernacion cuando ocurrió esto; al gobernador se le dió toda la Guardia civil para que le acompañara; y cuando se acercaron las tropas enviadas por el Gobierno, Castellon no hizo resistencia. Ni al juzgado ni á ninguna otra dependencia se ha tocado; porque si bien es verdad que en la Diputacion provincial se ha encontrado un *Boletin* en el que se la declaraba disuelta, tambien lo es que obrando legalmente no podia subsistir esa corporacion.

Pues bien; concluyo rogando al Gobierno que si tiene interés especial en exterminar á los carlistas del Maestrazgo, se valga de los republicanos que hay allí, que tienen tanto ó más interés que el Gobierno en exterminar á los facciosos, puesto que al hacerlo defienden sus propiedades y sus personas. El partido republicano siempre ha sido allí defensor leal de la libertad y la República, y si el Gobierno no se apoya en él, tendremos guerra civil en el Maestrazgo durante mucho tiempo. Si los paisanos son armados, los militares podrán hacer alguna cosa buena. Durante todas las insurrecciones carlistas que ha habido desde el año 69, las columnas de tropa han ido siempre acompañadas de

voluntarios, y los militares no han hecho nada en un terreno tan escabroso como aquel. Los soldados se han rebelado muchas veces contra sus jefes porque al encontrarse á tiro de fusil de los carlistas despues de ocho, diez ó doce dias de marcha, los jefes no han querido batirse y han tocado retirada.

Todos estos hechos son patentes; y aunque el Gobierno mande allí muchas tropas, si los intereses de los republicanos no se armonizan con los del Gobierno, desengáñese éste, no concluirá con los carlistas del Maestrazgo. Esto se lo dice un hombre práctico y conocedor de aquel país, que quiere la conclusion de los carlistas tanto como puede desearlo el Gobierno.

Si éste, pues, quiere dar autorizacion á los comités republicanos, se formarán en aquella provincia cuatro batallones, y ellos serán bastantes para en union de pocas tropas dar cuenta de los carlistas.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se suspende esta discusion.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley declarando benemérita de la Pátria la villa de Igualada. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 74, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la reivindicacion de efectos públicos al portador. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la comision respectiva el expediente á que se refiere la comunicacion siguiente:

Ministerio de Fomento.—Excmos. Sres: En vista de la comunicacion que V. EE. se han servido dirigirme con fecha 19 del actual, he reclamado con urgencia al Ministerio de Hacienda la devolucion del expediente promovido por D. Eduardo Alarcon (antes Conde de Peracamps) sobre construccion de un canal de riego derivado del rio Tajo; cuyo expediente asó á informe de la Direccion general de propiedades y derechos del Estado en 17 de Setiembre de 1872. Lo pongo en conocimiento de V. EE. para los efectos oportunos, manifestando á V. EE. que no existe en el Ministerio de mi cargo el expediente instruido á instancia de la sociedad de regantes de Aranjuez en solicitud de que se le entregase la presa del Embocador y el caz de las Aves, á cuyo expediente se refiere tambien la citada comunicacion.

Dios guarde á V. EE muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyeron por primera vez, y pasaron al Gobierno, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, las enmiendas del Sr. Morán (D. Valentin) á los artículos 4.°, 6.°, 13 y 14 del proyecto de ley reformando la segunda enseñanza y las Facultades de filosofía y letras y de ciencias. (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 74, *que es el de esta sesion.*)

Pasó á la comision correspondiente la siguiente comunicacion y el suplicatorio á que se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio que á la misma dirige el juez de primera instancia de Hellin, solicitando autorizacion para procesar á los señores Diputados D. Antonio Galvez, D. Antonio Alfaro, D. José Perez Rubio y D. Virgilio Llanos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Igualmente se acordó pasar á la respectiva comision el suplicatorio á que la comunicacion siguiente se refiere:

«Ministerio de Gracia y Justicia.— Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio y testimonio que á la misma dirige el juez de primera instancia de Orihuela, solicitando autorizacion para procesar al señor Diputado D. Antonio Galvez.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Asimismo se mandó pasar el suplicatorio á que se refiere la comunicacion siguiente, á la comision respectiva:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos procedentes en esa Asamblea Constituyente, los adjuntos suplicatorios que para la misma y su Presidencia dirige el juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia, acompañados del pliego cerrado que se incluye, interesando el juzgado autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Juan Feliú, D. Pascual Carlés, D. José Lluch Cruces, D. José Perez Guillen, D. Francisco Gonzalez Chermá, D. Francisco Chirivella, y el electo por Gandía D. José Climent Jerrerós.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para el lunes: Los asuntos pedientes; dictámen de la comision de Guerra sobre revision de las hojas de servicio; eleccion para los cargos vacantes en la Mesa, de Presidente, de primer Vicepresidente y de primer Secretario; nombramiento de algunos individuos que faltan en la comision de Actas, y dictámen sobre reivindicacion de efectos públicos al portador.

Se levanta la sesion pública, y continúa el Congreso en sesion secreta.»

Eran las siete y media.

CUATRO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley declarando benemérita de la Pátria á la villa de Igualada.

La comision de Presidencia tiene el sentimiento de no estar conforme con todos los extremos que abraza la proposicion del Sr. Sampere y Miquel.

No funda su parecer la comision en la insuficiencia de los documentos que forman el expediente que á la proposicion acompaña, los cuales distan mucho seguramente de justificar los datos que habrian de tenerse por averiguados y puestos fuera de duda para que lo solicitado en la proposicion pudiera llevarse á efecto.

Ni ha necesitado la comision pedir ampliacion del expediente, pues opina que aunque éste se hallara completo y ultimado, no cabria dar dictámen enteramente favorable. Cree, sí, desde luego, que las Córtes puedan servirse declarar benemérita de la Pátria á la villa de Igualada por la heróica defensa que en los dias 17 y 18 de Junio último hizo contra las facciones carlistas, y que han visto con satisfaccion la conducta observada por el batallon franco de Martí.

Mas en cuanto á la adopcion por el Estado de las viudas, huérfanos é inutilizados en la defensa, y á la indemnizacion de los daños causados por el incendio de edificios, la comision estima que no debe ni entrar siquiera á discutir el principio en que esas peticiones se fundan, por lo mismo que, en su caso, deberian ser objeto de una ley, que por ser general, no solo comprendiese esos daños, sino todos los causados en cualquier punto de España, no ya solo por la insurreccion carlista, sino por otra cualquiera insurreccion. Así tendrá la liberal y heróica Igualada, por derecho comun, y no por privilegio, lo que para ella se solicita.

Palacio de las Córtes 23 de Agosto de 1873.=Luis Blanc, presidente.=Juan José Perez Pardo.=José Rodriguez Sepúlveda.=Marceliano Isabal.=Antonio Fernandez Castañeda.=Ramon Justo Alonso, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley modificando el párrafo primero del artículo 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador.

La comision permanente de Fomento ha examinado con toda detencion la proposicion de ley tomada en consideracion por la Cámara en la sesion del dia 22 del presente mes dando nueva redaccion al párrafo primero del art. 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador; y considerando que con la reforma que se propone se facilitan las negociaciones de dichos efectos en aquellas poblaciones en que no hay Bolsa de comercio, y no se causa perjuicio alguno en las contrataciones que tengan lugar n otros puntos, la comision tiene la honra de presenar á la deliberacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

El párrafo primero del artículo 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador, se entenderá redactado así:

«Artículo 1.° No están sujetos á reivindicacion los efectos al portador expedidos por el Estado, ó por las corporaciones administrativas, ó por las compañías autorizadas para ello, siempre que donde haya Bolsa sean negociados en ella con las formalidades legales, ó que donde no la haya intervenga un corredor de cambios ó un notario público en la operacion.»

Palacio de las Córtes 23 de Agosto de 1873.=Luis Blanc.=Cesáreo Martin Somolinos.=Antonio Leon Español.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. Morán (D. Valentin) al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la Cámara las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza:

Enmienda al art. 4.°

Ningun alumno podrá matricularse en las asignaturas de segunda enseñanza necesarias para optar al grado de bachiller sin haber sido aprobado por un tribunal que de su seno nombre el cláustro del Instituto respectivo, de las materias siguientes:

1.° Instruccion primaria, con la extension que se enseña en las escuelas elementales completas.

2.° Lengua latina, con la extension que hoy se da en la segunda enseñanza.

No se exigirá el exámen de esta última para el ingreso en la segunda enseñanza durante el curso próximo; pero los que ingresen sin este requisito habrán de llenarlo precisamente para optar al grado de bachiller.

Enmienda al art. 6.°

Los ejercicios para optar al grado de bachiller se verificarán en los Institutos durante todo el curso, y consistirán:

1.° En ejercicio de traduccion del latin y francés en el grado necesario para que el alumno pueda utilizar los libros escritos en dichos idiomas.

2.° En un exámen de las enseñanzas relativas á matemáticas y ciencias de la naturaleza.

3.° En otro exámen de las restantes asignaturas.

Enmienda al art. 13.

Los profesores de Instituto están obligados á exponer todo el contenido de su asignatura en cada curso con el grado de desarrollo compatible con esta prescripcion.

La duracion de las lecciones será de hora y media.

Los cláustros, directores y rectores cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que en ningun caso dejen de verificarse, en las clases cuya índole lo requiera, los ejercicios prácticos necesarios á fin de que la enseñanza se dé como corresponda.

Enmienda al art. 14.

La duracion del curso será de ocho meses, comenzando las lecciones en 1.° de Octubre y terminando en 31 de Mayo.

Palacio de las Córtes 23 de Agosto de 1873.=Valentin Morán.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Nuevo dictámen sobre el suplicatorio del Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Eduardo Carvajal.

La comision encargada de dar dictámen sobre el suplicatorio elevado á las Córtes por el juez de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba, pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Eduardo Carvajal, ha examinado con el mayor detenimiento el expediente relativo á este asunto; y

Resultando que el mencionado Sr. Carvajal tomó parte activa en los actos de rebelion, exacciones ilegales y otros hechos que persigue el juzgado de la Derecha de Córdoba, como llevados á cabo en aquella ciudad los dias 29 de Junio y 1.° y 2 de Julio últimos:

Considerando que estos actos están previstos y definidos como delitos en el Código penal vigente:

Considerando que las Córtes Constituyentes, en sesion del dia 30 de Julio, han reprobado solemnemente los actos á que el suplicatorio se refiere, y hecho constar su decidida voluntad de que sobre ellos recaiga todo el rigor de la ley,

La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia del distrito de la Derecha de Córdoba la autorizacion que solicita para procesar al señor Diputado D. Eduardo Carvajal por los delitos en el suplicatorio enumerados.

Palacio de las Córtes 13 de Agosto de 1873.=Joaquin Gil Berges, Presidente.=Teodoro Sainz y Rueda.=Zacarías Ruiz Llorente.=Ricardo Lopez Vazquez.=Marceliano Isabal, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON RAFAEL CERVERA (VICEPRESIDENTE).

SESION DEL LUNES 25 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abrese á las ocho y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pregunta del Sr Rodriguez Sepúlveda, autorizado por la Mesa, al Sr. Ministro de Estado, acerca de la pérdida del vapor *Habana*.=El Sr. Lopez Santiso excita á la Mesa á que ponga á discusion el proyecto de ley sobre incompatibilidades.=El Sr. La Rosa excita el celo de la comision de Gracia y Justicia para que presente pronto dictámen acerca del proyecto de ley de separacion de la Iglesia y del Estado.=Se lee una proposicion sobre suspension de sesiones, suscrita por el Sr. Colubí, que la apoya y despues la retira.=Se reproduce por los Sres. Casalduero y Lopez Santiso.=Discurso del Sr. Casalduero, en apoyo.=Queda desechada en votacion nominal.=Indicaciones de los Sres. Perez Pastor, García Martinez y Colubí, sobre el mismo asunto.=El Sr. Palacios Sevillano presenta una exposicion de D. J. Bibiano Mayoralgo sobre cargas de justicia.=Pasa á la comision correspondiente.=El señor Blanc pide la palabra para hacer una pregunta al Gobierno.=Contestacion de la Mesa.=ORDEN DEL DIA: Continúa la discusion pendiente sobre el suplicatorio relativo al Sr. Gonzalez Chermá.=Discurso del Sr. Orense (D. Antonio).=Rectificaciones de los Sres. Gonzalez Chermá y Orense (D. Antonio).=Discurso del Sr. Sainz y Rueda (de la comision).=Rectificaciones de los Sres. Gonzalez Chermá y Sainz y Rueda.=Discurso del Sr. Torres (D. Angel), en contra.=Del Sr. Gil Berges (de la comision).=Se suspende esta discusion á las once y cuarto, para continuarla á las tres.=Abierta de nuevo á las cuatro menos cuarto, anunció el Sr. Vicepresidente (Cervera) que se procedia al nombramiento de cuatro individuos que faltan en la comision de Actas.=Se lee el art. 14 del Reglamento, referente al acto, y verificada la votacion resultan elegidos los Sres. Isabal, Aguilar, Payela y Del Rio.=Se procede á la votacion definitiva del proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro.=Queda aprobado en votacion nominal.=Procédese á la votacion de Presidente.=Resulta elegido el Sr. Castelar.=Discurso del Sr. Presidente.=Orden del dia para mañana: Nombramiento de los individuos restantes de la Mesa, y continuacion de los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y media.

Se abrió á las ocho y media de la mañana, y leida el Acta del sábado 23 del actual, quedó aprobada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Rodriguez Sepúlveda, autorizado por la Mesa, tiene la palabra para hacer una pregunta.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Me remiten un documento de Vigo, en el cual consta que el vapor *Habana*, con un cargamento de cerca de 4 millones de géneros, se perdió en la costa de Camiña, en Portugal. Se abonaron al cónsul 10 ó 12.000 duros por los gastos que hizo y por sus derechos á razon de 3 duros por hora durante los cuarenta dias; y no contento todavía dicho cónsul con este excesivo gasto que tuvo que abonar el dueño del buque, pide ahora el 5 por 100 del valor del cargamento. Se me encarga por un amigo de Vigo que dirija una súplica al Sr. Ministro de Estado para que se entere de todo cuanto llevo dicho; y yo así lo hago, acompañando el documento que se me ha remitido. Espero que el Sr. Ministro se informará de lo que haya y se servirá decirlo á la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de Estado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Hace más de un mes, Sr. Presidente, que la comision de Incompatibilidades ha dado dictámen, cuyo dictámen se ha discutido en su totalidad, y pasó otra vez á poder de la comision para ver si admitia ó no las muchísimas enmiendas que se habian presentado; pero habiendo acordado la comision no admitir ninguna, porque no lo creyó conveniente, volvió el dictámen á la Mesa y está puesto á la órden del dia. Ahora que ya se han discutido los proyectos importantes que ocupaban la atencion de la Cámara, espero què el Sr. Presidente, si lo estimá, se servirá ponerle á discusion inmediatamente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal: La Mesa tendrá en cuenta los deseos de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor La Rosa ha pedido la palabra.

El Sr. **LA ROSA**: Es para suplicar á la Mesa se sirva excitar el celo de la comision de Gracia y Justicia á fin de que dé dictámen sobre el proyecto de ley que el Sr. Ministro del ramo presentó hace ya bastante tiempo á las Córtes, sobre separacion de la Iglesia y del Estado.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.»

Se leyó dicha proposicion, concebida en los términos siguientes:

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

«Considerando que en las gravísimas circunstancias que atraviesa el país toda discusion es estéril, razon por la que las deliberaciones de esta Cámara son de un efecto contraproducente para la causa del órden público:

Considerando que el incremento de las facciones carlistas pone en grave riesgo la causa de la libertad y los sagrados intereses de la Pátria y la República:

Considerando que la discusion del proyecto constitucional en estos momentos de apasionada lucha política y sangrienta guerra civil nada bueno puede reportar al país, y sí solo ocasionar una perturbacion más que pudiera conducir al descrédito y á la ruina de la situacion presente;

El Diputado que suscribe, inspirándose en el más acrisolado patriotismo, tiene el honor de proponer á las Córtes se sirvan acordar la siguiente

PROPOSICION.

Artículo 1.° La Cámara se declara en sesion permanente hasta que queden aprobados todos cuantos proyectos de ley tenga el Gobierno presentados y sean urgentes á juicio suyo, completando la Mesa.

Art. 2.° Verificado cuanto se indica en el artículo anterior, se suspenden las sesiones de Córtes por espacio de dos meses.

Art. 3.° Queda desde luego aplazada la discusion del proyecto de Constitucion hasta la nueva reunion de las Córtes.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Francisco Colubí.»

El Sr. **COLUBÍ**: Pido la palabra, como autor de la proposicion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: Señores Diputados, acostumbrado á elevar mi pensamiento por los dilatados horizontes de la independencia, fácil os será comprender el inmenso sacrificio que me impuse al coartar su iniciativa, aplazando este debate en aras del respeto que me merecen el actual Gobierno y la mayoría de esta Cámara; pero desde el sábado penúltimo acá, en que tuve la honra de presentar otra proposicion casi idéntica á la de hoy, han tenido lugar ciertos actos que me obligan á romper por completo mi subordinacion.

El incremento de las facciones carlistas por un lado, pues solo en el Norte cuentan con 33.000 hombres; el fiasco de la proposicion del Sr. Fernandez para que se restablecieran en todo su vigor las ordenanzas militares; y últimamente, la deseada reunion de la mayoría, habida ayer, esa reunion de la que tanto esperaba el país, y cuyo resultado bien pudiéramos comparar al parto de los montes; esa reunion tan estéril como todas las suyas; todo esto, repito, ha influido en mi ánimo de tal modo, que no he podido menos de reproducir esa proposicion, para rendir un tributo á la opinion pública y á mi conciencia, que reclama á voz en grito la adopcion de las medidas que tengo la honra de someter á vuestra deliberacion. Yo suplico al Gobierno, que no tengo el gusto de ver en ese banco, que me perdone este acto de insubordinacion; asimismo se lo suplico á la mayoría; pero por cima de las debilidades de esta mayoría, por cima de los murmullos y de las amenazas constantes de la minoría, por cima de la conducta indecisa del Gobierno, por cima de esta Cámara, impotente para todo, menos para el suicidio, y hasta por cima de la República federal...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, permítame V. S. que le diga que por cima de la Cámara nadie está. Yo le suplico encarecidamente que hable con más respeto de la Representacion Nacional.

El Sr. **COLUBÍ**: Creia yo, Sr. Presidente, que estaba empezando á expresar un concepto; cuando lo haya concluido, podrá ver S. S. si en manera alguna ofendo con él á la Cámara.

Dice el Sr. Presidente que por cima de la Cámara no hay nada. Por cima de la Cámara están la Pátria, la libertad y la opinion pública.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, no hay contradiccion entre la Cámara y la Pátria. Es una acusacion implícita contra esta Cámara, que la Presidencia no tolerará.

El Sr. **COLUBÍ**: Dicho esto, paso á apoyar la proposicion, y procuraré ser lo más breve posible, porque aprecio en lo poco que valen mis escasas dotes oratorias, y sé que carece mi voz de esa elocuencia necesaria é indispensable para merecer la atencion de la Cámara, como lo prueban vuestros murmullos.

Por lo demás, señores, la proposicion que he tenido la honra de presentaros es un acto, y un acto de energía, que tiende á levantar el espíritu moral y material de esta Cámara y de todo el pueblo español, tan abatido por la fatalidad de las circunstancias y por los acontecimientos que nos rodean.

Señores Diputados, la cuestion de órden público, ese legado funesto que hemos recogido nosotros de las do-

minaciones pasadas, esa especie de espada de Damocles que hemos heredado de la Monarquía, y que desde la proclamacion de la República federal, cual si estuviera escrito, como si el plazo de una maldicion terrible se cumpliera, ha ido tomando proporciones tan colosales, que hoy pesa sobre nosotros como una inmensa losa de plomo; la cuestion de órden público, repito, reclama por sí sola la suspension de las sesiones, y la necesidad de esta medida está en la conciencia de todos vosotros, como lo está en la del país; acaso lo que os falta es la suficiente franqueza para decirlo, y un poco de valor para votarlo.

Pero me direis que esto es imposible sin que antes quede discutida y aprobada la Constitucion. Justamente á esto voy. No hace mucho tiempo, el 8 de Junio, en este sagrado recinto, las Córtes Constituyentes de 1873, reunidas como ahora en sesion, votaban casi por unanimidad una proposicion de ley célebre; y digo célebre porque se votaba la República federal como forma de gobierno de la Nacion española. Aquella proposicion, que bien pudiera yo tildar de impaciente, se votaba sin duda para el porvenir, pues claro está que para el presente era un mito, por cuanto el organismo político que nos rige ni tiene ni ha tenido nunca nada de federal.

Yo bien sé que los autores de aquella proposicion, más que una necesidad del momento, consideraron su urgencia como una satisfaccion que necesitábamos dar al pueblo; al pueblo, que principiaba á impacientarse y era preciso complacerle, porque el pueblo parece que se haya educado en tan mala escuela, que no tiene más nociones de gobierno que su capricho, ni más dogma político que su voluntad. Pero los autores de aquella proposicion no previeron sus consecuencias, no consideraron que es imposible levantar un edificio principiando por la cúpula; así es que aquel pueblo que aceleró con su impaciencia la proclamacion de la República federal, aquel pueblo que recabó de esta Asamblea antes de tiempo la cúpula de su edificio, aquel pueblo impaciente y desconfiado, desconociendo la soberanía de estas Córtes, quiso levantar por sí mismo los cimientos, logrando en su ceguedad que se viniera abajo y hundiese en el polvo de la vergüenza y del descrédito lo único que nuestra República tenia de federal, esto es, el nombre.

Yo os pregunto, señores: cuando esto acaba de suceder; cuando una insurreccion federal acaba de sofocarse ensangrentando las calles de muchas de nuestras hermosas ciudades; cuando esta insurreccion ha sido combatida al nombre de órden y de gobierno, ¿es posible que las sesiones de esta Cámara continúen, y que el proyecto de Constitucion se discuta, se sancione y pase á ser ley fundamental del Estado, porque de seguir las sesiones hay que discutir este proyecto? ¿Es posible que este Gobierno tan enérgico y esta mayoría tan severa para con los cantonales, sumergidos tambien en el lago de la impaciencia, dignos émulos de los de Valencia, Múrcia y Andalucía, si bien en otro terreno más sereno y elevado, pretendan ahogarse discutiendo cuanto antes un proyecto de Constitucion, Constitucion que despues de dos meses de clausura, de tranquila reflexion y de calma, seria conveniente y hasta lógica, pero que hoy es ridícula, absurda, improcedente y hasta temeraria? ¿Es posible que esto suceda cuando aun manan sangre las heridas de la Pátria? ¿Es posible que pretendais que las sesiones continúen, para que legalicemos hoy con nuestros votos lo que con nuestros votos condenábamos ayer?

Me direis que aquí de lo que se trataba era de salvar el principio de autoridad. A esto yo os contestaré que tambien las Córtes Constituyentes de 1869 trataron de salvar el principio de autoridad; y sin embargo, aquellas Córtes eran monárquicas y estas son republicanas federales; y sin embargo, en Valencia en 1869 como ahora, allí siempre se ha gritado «viva la República federal,» y ahora como en 1869, por sofocar una insurreccion federal, Valencia ha sido bombardeada. ¡Qué anomalía! Pero aquí debe haber algo que ponga en claro este misterio, algo que justifique esta conducta, pues fuera un crímen imperdonable por castigar unos cuantos dias de impaciencia ametrallar al pueblo, bombardear ciudades como Valencia, exponer otras como Sevilla á los horrores del incendio: he dicho que aquí debe haber algo que justifique esta conducta; yo creo adivinarlo, y voy á decirlo á la Cámara tal como lo entiendo.

Aquí hemos venido todos con la mejor buena fe á fundar la República democrática federal; pero esta Asamblea homogénea dónde solo se respira federacion, esta Asamblea federal cuya atmósfera densa nos ahoga, y últimamente el desdichado ensayo cantonal ha desvanecido por completo la luz de nuestras más bellas ilusiones, hasta tal punto, que yo de mí sé decir que mi dósis federal es ya tan microscópica, que, permítaseme la frase, bien pudiérala yo llamar homeopática. De aquí, Sres. Diputados, que pudiéramos muy bien dividir el federalismo en federalismo rojo y federalismo blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, está V. S. sustentando una proposicion, en apoyo de la cual tiene derecho para exponer las observaciones que estén en relacion con la proposicion misma; pero de ninguna manera le puedo conceder el derecho de distraer la atencion de la Cámara con asuntos que son completamente extraños á la proposicion que ha presentado, y para cuyo apoyo está haciendo uso de la palabra.

El Sr. **COLUBÍ**: Señor Presidente, así lo haré; pero no en vano dijo Buffon que el estilo es el hombre. Mi estilo es el que estoy usando, porque no tengo otro, y siento mucho tener este estilo tan pesado; pero para ir á la cuestion, naturalmente he de tirar mano de ciertos argumentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, yo no censuro el estilo de S. S.; lo que hago es ejercer un derecho que me concede el Reglamento. Su señoría ha de ceñirse á la cuestion, pues no tiene derecho para venir á la cuestion, sino para estar en ella constantemente.

El Sr. **COLUBÍ**: A eso voy, y procuro ceñirme á ella en lo que me es posible.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Pues yo suplicaria á S. S. que lo hiciera así, y que no me ponga en el compromiso de tener que llamarle á la cuestion por segunda vez.

El Sr. **COLUBÍ**: Como quiera que la mayoría de esta Cámara pertenece al federalismo blanco, ó sea al órden y descentralizacion en la unidad, y la Constitucion presentada obedece á un criterio de conciliacion entre ambas tendencias federales, de ahí que me haya determinado á presentar esa proposicion, para que los Sres. Diputados puedan, durante la clausura, estudiarla con detenimiento ó pensar lo que crean más conveniente á este desgraciado país, que está ya harto de licencia y de *republicanaje*, y ansía con toda el alma gozar tranquilamente de paz, de órden y economías, que

son la verdadera libertad y la verdadera República; pues en medio de todo, señores, seguro estoy, al menos me lo temo, que el pueblo español, el pueblo sensato español, el pueblo que tiene algo que perder, así en intereses como en honra, este pueblo, repito, diera todo su federalismo á cambio de órden y economías. Y dejo este punto para pasar á ocuparme de los carlistas.

Por otra parte, Sres. Diputados, el bando absolutista ha tomado y sigue tomando un incremento que parece inverosímil; inverosímil, pues todo lo que se aparta de la lógica ha sido y será siempre inverosímil. Ver resucitar un cadáver que enterraron nuestros padres hace más de treinta años al mágico grito de libertad; verle desprender de su sudario y animarse en estos tiempos democráticos; verle recobrar su espíritu y desplegar en plena República federal su lúgubre bandera, es lo único que nos restaba admirar á la generacion presente, es lo único que nos restaba presenciar para nuestra vergüenza y para que nuestros hijos maldigan el dia de mañana la memoria de sus padres, y la historia con su fallo inapelable y crítica severa nos dedique una página negra para eterno baldon de nuestra raza.

¡Ah, Sres. Diputados! ¡Si nuestros padres levantaran la cabeza y asistieran al espectáculo fúnebre de la situacion presente! ¿Qué habeis hecho, hijos desventurados, qué habeis hecho de aquel sagrado depósito del derecho que os entregamos incólume en los campos de Vergara, sobre las ruinas del régimen antiguo? Ahora me dicen aquí que han quemado los carlistas el acta del convenio de Vergara. ¡Oh vergüenza!

¿Qué habeis hecho, nos dirian, de aquel sagrado depósito de nuestras libertades, que despues de una lucha sangrienta de siete años, os entregamos con orgullo sobre la destrozada cuna de tantos déspotas?

¡Ah! Si nuestros padres levantasen la cabeza, volverian á sus tumbas cubiertos de rubor y de vergüenza, y una mirada de compasion seria su adios postrero.

Repito que el carácter con que se presenta este momento histórico es inverosímil, y que esto suceda solo se comprende por nuestra obcecacion y por nuestra monomanía federal. ¿A quién, sino á nosotros, y yo en este punto creo que estoy aislado, en estos momentos críticos, se le ocurriera perder lastimosamente el tiempo en sesiones estériles? (*Una voz*: Como esta.) Más estériles que esta ha habido otras sesiones, y ha habido algunos Sres. Diputados que han abandonado esos bancos: ejemplo de esto la sesion del sábado último, en la que para que no fuese ley el proyecto del déficit, abandonásteis muchos estos bancos, cometiendo algunos el crímen de estar aquí y no votar. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado...

El Sr. **COLUBÍ**: Suplico al Sr. Presidente que no se me interrumpa. (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Suplico al Sr. Diputado que no provoque las interrupciones.

El Sr **COLUBÍ**: No lo digo por el Sr. Presidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Diputado. Contráigase S. S. á la cuestion, y no provocará las interrupciones.

El Sr. **COLUBÍ**: No creia yo que el Sr. Presidente era quien debia de juzgar si mis palabras promovian las interrupciones: no creo que eso esté en el Reglamento, ni creo tampoco que el Sr. Presidente pueda decir á un Diputado que sus palabras producen las interrupciones. Yo creia que el deber de la Presidencia (y no quiero en esto dar una leccion) era sostener al Diputado en el uso de la palabra.

Decia, pues, y voy á repetirlo por tercera vez, que solo á nosotros se nos ocurriria en estos momentos discutir una Constitucion que aunque la votásemos mañana, no puede plantearse, porque si bien es verdad que nosotros gobernamos aquí y en otras muchas provincias, es indudable que D. Cárlos impera en Cataluña, en las Vascongadas y en Navarra. Esto, señores, es un absurdo. Cuando la Pátria está en peligro; cuando su corazon está desgarrado por el cobarde, digo mal, por el villano acero de las huestes carlistas y por el no menos villano del federalismo rojo; cuando la intranquilidad, la zozobra y casi el desaliento cunden en los ánimos; cuando corrientes encontradas amenazan envolvernos á todos; cuando la libertad es el bello ideal de este gran pueblo, y por la libertad nos desvelamos; cuando invocamos con la mirada al cielo su sacrosanto nombre, lo que prueba que la libertad está en peligro; cuando tan tristes coloridos ostenta la situacion, es una locura, es hasta una insensatez pretender que las sesiones de esta Cámara continúen, y querer que ese proyecto de Constitucion se discuta precipitadamente, para que cuanto antes pase á ser ley fundamental del Estado.

¡Ah, Sres. Diputados! Meditad bien las razones que, aunque sin elocuencia, he tenido la honra de exponer; apreciad bien la bondad de esta proposicion; apreciadla en su verdadero valor, y dadla vuestro asentimiento tomándola en consideracion. Yo os aseguro que si tal haceis, la Pátria os lo premiará, y habremos tal vez salvado la libertad y la República, que corren grave riesgo; pues en medio de todo, y concluyo, es imposible, pero imposible bajo todo punto de vista, que este Gobierno pueda combatir la guerra civil hasta lograr su exterminio, mientras esta Cámara persista tenaz en sus deliberaciones; porque el edificio que tratamos de levantar ha de cimentarse, si queremos que nuestra obra sea sólida y revista caractéres de perpetuidad, ha de cimentarse, repito, sobre las ruinas de la demagogia roja y sobre los ensangrentados escombros de la demagogia negra.»

Leida de nuevo por el Sr. Secretario Benitez de Lugo la proposicion, dijo

El Sr. **COLUBÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **COLUBÍ**: Como quiera que observo con sentimiento el estado de la Cámara, y por lo visto me encuentro solo en esta proposicion, como yo no quiero que los Sres. Diputados que hoy voten esta proposicion tengan mañana que contradecirse en su voto, la retiro. (*Varios Sres. Diputados piden la palabra.*)

El Sr. **CASALDUERO**: Hago mia la proposicion del Sr. Colubí.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Palacios Sevillano tiene la palabra.

El Sr. **PALACIOS SEVILLANO**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion de D. Bibiano Mayoralgo y D. Tomás Muñoz, en demanda de que se les reconozca una carga de justicia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **BLANC**: Pido la palabra para hacer al Gobierno una pregunta grave.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puede V. S. hacerlo, porque no es dia de preguntas, y además porque para hacer preguntas sobre asuntos de gravedad se necesita la autorizacion de la Mesa, y V. S. no la ha obtenido.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se va á dar cuenta de una proposicion presentada en la mesa:

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los Diputados que suscriben, inspirándose en el más acrisolado patriotismo, tienen el honor de proponer á las Córtes se sirvan acordar la siguiente

PROPOSICION.

Artículo 1.° La Cámara se declara en sesion permanente hasta que queden aprobados todos cuantos proyectos de ley tenga el Gobierno presentados y sean urgentes á juicio suyo, completando la Mesa.

Art. 2.° Verificado cuanto se indica en el artículo anterior, se suspenden las sesiones de Córtes por espacio de dos meses.

Art. 3.° Queda desde luego aplazada la discusion del proyecto de Constitucion hasta la nueva reunion de las Córtes.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Francisco Casalduero.=Diego Lopez Santiso.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Casalduero tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **CASALDUERO**: Señores Diputados, nosotros no aceptamos nada de cuanto dice la proposicion que acaba de leerse; pero despues de todo lo que ha visto el país respecto de esta Cámara y respecto de la mayoría, nosotros necesitamos que recaiga una votacion sobre este asunto, que no es culpa nuestra que se haya traido en esta forma. Pido, pues, que la Cámara se sirva aprobar ó desechar esta proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, quedó aquella desechada por 65 votos contra 8, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Perez Pastor.
Lopez Santiso.
García Marqués.
Casalduero.
Suarez García.
Correa y Zafrilla.
Diaz Quintero.
Quesada.
Somolinos.
Guillen Flores.
Haro.
Malo de Molina.
Pinedo.
Alcantú.
Vicente y Monzon.
Fantoni.
Plá de Huidobro.
Alvarez Bocalandro.
Pascual y Castañon.
Barberá.
Sicilia.
Coca.
Moreno.
Rodriguez Sepúlveda.
Saldaña.
Torres Gomez.
Ugarte.
Olave.
Orense (D. José María).
Benot.
Perez Pardo.
Carné.
Bernad.
Santamaría (D. Emigdio).
Galiana.
Merino.
Casas Jenestroni.
Brogeras.
Perez Costales.
García Martinez.
Aguilar.
Rusca.
Villalonga
Daufi.
Gonzalez Chermá.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Alvis.
Moure.
Gomez (D. Aniano).
Pereda.
Insa.
Ladico.
Mola.
Lluch.
Chirivella.
Gomez Cuartero.
Corchado.
Florez Herques.
Portalés.
Villapadierna.
Villanueva.
Quintero.
Sr. Vicepresidente (Pedregal).

Total, 65.

Señores que dijeron *sí*:

Torre Agero.
Muro.
Gomez de Liaño.
Romero Pelaez.
Colubí.
Vea-Murguía.
Morán (D. Miguel).
Rojas.

Total, 8.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Habia pedido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene su señoría la palabra.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Sencillamente para pro-

testar contra estas cosas que nos hacen perder lastimosamente el tiempo, sosteniendo durante una hora una proposicion, para ir despues individuos de la mayoría á decir al Sr. Colubí que la retire porque dentro de cuatro dias la presentarán de nuevo, y luego por indicaciones del Sr. Valdés Barrio...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, no puedo conceder á V. S. la palabra para eso.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Pido la palabra sobre un incidente de la votacion, que nada tiene de personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No ha habido incidente ninguno; y por lo tanto, no puedo concederle la palabra.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: La mayoría, haciendo uso de su derecho...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señor Diputado; no le he concedido á V. S. la palabra. La tiene el Sr. Colubí.

El Sr. **COLUBÍ**: La he pedido para deshacer un concepto equivocado del Sr. Perez Pastor. Tenga entendido S. S. que á mí nadie me ha dicho nada; y aunque algo se me hubiera dicho, tengo la conciencia de mis actos. He retirado la proposicion por patriotismo, no por indicacion de nadie; me he equivocado, y lo siento, cuando creia con ella hacer un favor á mi país y á la Cámara.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No hay alusion, Sr. Diputado; y si así se entendieran los debates, se harian interminables.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Era solo para decir que no dudo del patriotismo del Sr. Colubí, pero que habia oido lo que antes he dicho. (*Algunos Sres. Diputados*: Ha oido mal S. S.)

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Castellon de la Plana pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *de Agosto*; Diario *núm.* 73, *sesion del* 22 *de idem, y* Diario *núm.* 74, *sesion del* 23 *de idem.*)

El Sr. Orense (D. Antonio) tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): No era mi ánimo tomar parte en esta discusion, cuyo objeto es autorizar un suplicatorio para procesar á unos de nuestros compañeros; pero como se me ha aludido de una manera tan directa, tengo que terciar en él, y me alegro que el último dia de sesion no me concediera la palabra el Sr. Presidente por tener que tratarse un asunto en sesion secreta: habiendo pasado estos dos dias, si bien contestaré al Sr. Gonzalez Chermá cumplidamente, no es de creer que me ocupe del asunto de la manera que en aquellos momentos en que la cuestion parecia más grave.

Dijo el Sr. Gonzalez Chermá: «Y ahora voy á responder al Sr. D. Antonio Orense, que con su acostumbrada ligereza me ha llamado cobarde y ha dicho que venia aquí con una doble coraza, etc. Yo espero que el Sr. Orense retirará estas palabras para no dar lugar á otro género de explicaciones.»

Señor Gonzalez Chermá, me dirijo á la Cámara, dispense el Sr. Presidente, no recuerdo cuándo haya dicho yo que era cobarde; lo de la doble coraza sí, y se lo explicaré despues con las propias razones de S. S. Pero la amenaza de «otras explicaciones,» Sr. Gonzalez Chermá, yo he nacido y soy siempre caballero; S. S. me las puede pedir cuando guste, yo nunca las rehuyo: las explicaciones de honra (y no se ria S. S.) se me piden y las doy. Si cree que yo he venido aquí con una amenaza de esas de canton y á ella he de responder, se ha equivocado S. S. Esto dicho está por lo que se refiere al párrafo que he leido.

Dice despues el Sr. Gonzalez Chermá: «Si yo he venido aquí á hacer uso de mi derecho, no ha sido por miedo, porque tan seguro estaba en mi país como aquí y como en cualquier parte, porque siempre llevaria la investidura de Diputado.» Esa es la doble coraza, porque aquí y en Castellon no se parece S. S. en nada absolutamente á aquellos desgraciados á quienes S. S. ha hecho que se levanten en armas, y que están bajo el peso de los tribunales, no teniendo la investidura de Diputado, Esa es la doble coraza: ahí lo tiene S. S. explicado.

En lo demás, ¿qué he de decir yo al considerar la conducta de S. S.? De cualquier manera como yo podia haberlo apreciado y como yo debia haber apreciado su conducta, claro está que se levantó contra la Asamblea y contra el Gobierno; que estableció un canton en Castellon de la Plana, suponiendo que era federal, sin saber si el canton será todo él valenciano; y no sé si aquí ó en periódicos, ó dónde fué, pero recuerdo que en aquellos dias se decia, y apelo á la memoria de todos, que S. S. llamaba extranjeros á los de Valencia. Pues si S. S. llamaba extranjeros á los de Valencia, ¿cómo llamaria al Gobierno de Madrid? Por consiguiente, si solo á los que usan el mismo dialecto de S. S., si á los del país que forma el antiguo reino de Valencia su señoría, tomando un carácter tan separatista, los juzga como extranjeros porque cree que de Valencia, á Castellon es ya otro país, no digo nada del acto de rebelion contra el Gobierno de Madrid; somos sin duda más que extranjeros para S. S.

Y despues de todo, cuando se subleva uno en Castellon; cuando se va luego á Valencia y tienen lugar los sucesos que allí han tenido lugar, no se puede venir aquí á la Cámara, invocando la investidura del Diputado, á decir que se ha estado en pleno derecho para hacer lo que ha hecho S. S.

Y como estamos esperando á que otros Sres. Diputados contesten, y yo no quiero entrar en la cuestion del suplicatorio, queda dicho lo por mí manifestado antes. Puede S. S. cuando guste hacer lo que le parezca; yo insisto en la contestacion que le he dado por sus propias palabras: y respecto á las otras explicaciones, no tengo que decirle otra cosa que como he nacido soy, y como soy continuaré siendo toda la vida.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Poco diré en contestacion á las palabras del Sr. Orense: solamente debo advertirle que cuando se ocupe de cuestiones personales, procure antes enterarse bien. (*El Sr. Orense*: ¿Cómo?) Procure enterarse bien.

Si el Sr. Orense acostumbra á dirigir cargos á sus amigos ó no amigos, y yo me creo amigo de S. S., solamente por el dicho de los periódicos, muchísimas ve-

ces estará equivocado. (*El Sr. Orense*: Lo dicen los periódicos republicanos.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Órden.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Sabemos que hay periódicos republicanos que por cada cuatro líneas han puesto ocho embustes, incluso algunos que son republicanos como *La Igualdad* y *La Discusion*, que han estado haciendo política á su placer, solamente por el gusto de desacreditar á los republicanos, tan buenos ó quizá mejores que los que escriben en esos periódicos.

Respecto á que el Sr. Orense se cree ofendido por lo que yo haya dicho ayer, y pide segundas explicaciones, sepa que yo he tenido tambien la calma de estar cuatro ó seis dias esperando para poder contestar al Sr. Orense; y no le quepa duda ninguna de que dijo que «los que habian estado sublevados y venian á tomar asiento en el Congreso, eran unos cobardes, y más cobardes porque venian reforzados por una doble coraza;» envolviéndome con las palabras *doble coraza* y *cobardes* Creo que el Sr. Orense puede recordarlo, y aunque no lo he oido yo, lo he leido.

En cuanto á cobardes, si el Sr. Orense no ha tenido intencion de dirigirme semejante ataque, queda la cuestion concluida; y si insiste en esto, sepa que no hay quien le diga eso á Gonzalez Chermá; nadie me lo ha dicho cara á cara, y aún ha de nacer quien me lo diga impunemente.

En cuanto á la doble coraza, la ley autoriza para ello á todos los Diputados, puesto que ha establecido la inmunidad. ¿Acaso debia meterme yo en un rincon, solamente porque se habia proclamado el canton castellonense? Mi conciencia no me remuerde de nada absolutamente, porque he cumplido con el deber de todo republicano federal.

Ya dije el otro dia que si proclamé el canton fué debido á debilidad, á poco tacto y á no saber gobernar el gobernador de la provincia, que provocó aquel conflicto.

Concluyo diciéndole al Sr. Orense que si da por retiradas ó si declara que no ha dicho que fueron cobardes ó que son cobardes los que despues de haber proclamado los cantones han venido aquí, no tengo nada que decir por mi parte; quedamos tablas. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Orense (D. Antonio) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): He dicho que no recordaba haber pronunciado la palabra *cobardes*. Pero en cuanto á la palabra de *doble coraza*, dejo á la consideracion de la Cámara y de S. S. lo que esto puede significar, y en la Cámara no volveré á dar más explicaciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Sainz de Rueda tiene la palabra en pró, como de la comision.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señores Diputados, la comision me ha dado el difícil encargo de contestar al Sr. Gonzalez Chermá. Y digo difícil, porque siempre es ingrato tener que representar aquí el papel hasta cierto punto de fiscal, cuando se trata de un compañero.

Yo me congratulo del tono mesurado y de templanza que el Sr. Gonzalez Chermá tuvo en su discurso del sábado; porque si hubiéramos de juzgar por las pocas palabras que pronunció aquí en otra sesion estando sentado en ese banco, no esperaba la comision que se hubiera mantenido en la templanza en que despues le ha visto.

El Sr. Gonzalez Chermá ha pronunciado un discurso que puede condensarse en estos puntos: primero, causas que á su juicio produjeron las sublevaciones de Castellon; segundo, conducta de las autoridades civiles y militares; tercero, conducta de los sublevados en Castellon; y por último, exculparse en cuanto ha podido del cargo que en el dictámen de la comision se le hacia para acceder al suplicatorio.

Yo no tengo aquí la mision de ir á examinar las causas que produjeron la sublevacion de Castellon; no puede tampoco ni debe la comision entrar en la investigacion de esas causas, porque pudiera suceder que la situacion del Sr. Gonzalez Chermá se hubiera hecho mucho más grave, y nosotros no debemos tender ni siquiera indirectamente á eso. El Gobierno en todo caso es quien debe responder de los antecedentes de esa sublevacion; á nosotros nos basta hacerlo constar, y hacerlo constar por declaracion del Sr. Gonzalez Chermá, que fué llamado á Castellon despues de la sublevacion de Cartagena, y que Castellon proclamó el canton.

«Que el gobernador interino de Castellon, Sr. Botey, habia previsto que pudiera ocurrir la sublevacion, y habia llamado las tropas que estaban en varias columnas persiguiendo á los carlistas, para que acudieran á Castellon.» Esto nada tiene de particular, porque el gobernador tenia el deber, y de seguro cumpliendo con él habia averiguado que en Castellon se intentaba seguir el movimiento insurreccional de Cartagena; nada tenia, pues, de particular que llamara á esas columnas.

Pero ha dicho el Sr. Gonzalez Chermá que al llamarlas insultaba duramente al pueblo de Castellon, y sobre todo á los voluntarios de la libertad, porque suponia el gobernador que se iban á cometer, ó mejor dicho, que se habian cometido graves excesos allí y que habia habido incendios.

Yo no quiero desmentir esta comunicacion; cuando esto se afirma, cuando así se supone que un gobernador falta abiertamente á la verdad, el Sr. Gonzalez Chermá podrá responder fuera de este sitio de esas palabras ante aquel gobernador. Yo me contento con rechazar esas imputaciones, que no tienen nada de verosímiles: ¿cómo un gobernador habia de oficiar á la autoridad militar diciendo que en Castellon se habia perturbado el órden y cometido esos desmanes, si no hubieran sido ciertos? Si es cierta la afirmacion del Sr. Gonzalez Chermá, S. S. podrá entenderse con el gobernador; esto no es propio de esta Cámara: la Cámara lo cree inverosímil, y yo lo rechazo como tal, porque no creo que una autoridad sea capaz de hacer eso.

«Que acudieron efectivamente esas columnas, y que cuando se apercibieron de que habian sido engañadas vilmente por el gobernador, proclamaron el canton con el Sr. Gonzalez Chermá al grito de «viva la República federal y el canton castellonense.»

Ya sabemos esto, Sr. Gonzalez Chermá; y la comision se hubiera callado si S. S. no hubiera sentado este hecho, que le acusa de algo más que le ha acusado la comision, puesto que le acusa del delito de sedicion. Su señoría con ese grito contribuyó á que las tropas se sublevaran.

Ha hablado S. S. tambien en términos muy duros y acres de un acta que el gobernador de Castellon hizo firmar á los jefes de los voluntarios de la libertad, que ha calificado S. S. de indigna y de infame. Yo no comprendo esta calificacion tratándose de compañeros de su señoría. Yo tengo precisamente aquí el acta, y voy á permitirme leerla, para que la Cámara juzgue con qué

epítetos se califica el acto de prudencia del gobernador Sr. Botey, y qué juicio merecen las demás calificaciones del Sr. Gonzalez Chermá.

El acta dice así: «En la ciudad de Castellon, á 3 de Julio de 1873, reunidos en el despacho del señor gobernador, y bajo su presidencia y á su instancia, los señores jefes del batallon de voluntarios de esta capital anotados al márgen, con motivo de conocer la actitud de dicha fuerza ante el estado general del país y los anuncios de próximos trastornos, el señor gobernador interino hizo presente el deber en que los buenos republicanos se hallaban de prestar su concurso al Gobierno para conservar el órden y consolidar la República. Penetrados de tales razones, los asistentes acordaron por unanimidad estar dispuestos á apoyar al Gobierno, respetar los acuerdos de la Asamblea soberana y combatir á cuantos de cualquier manera atenten contra la República democrática federal promoviendo perturbaciones ó valiéndose de cualquier otro medio que de cualquier manera dificulte su consolidacion: firmando esta acta, de que yo el secretario interino del gobierno certifico.=Magin Botey.=Cipriano Jimeno.=Francisco Ferrer.=José J. Muñoz.=Vicente Soler.=El abanderado, Francisco Borjas.=Vicente Martí.=Joaquin Vilar.=José Valls.=Miguel Polo.=Salvador Vilar.=Cristóbal Vicent.=Manuel Marco.=Juan Gonzalez de Villaumbrosia, secretario.»

La Cámara verá ahora qué tiene de indigna la declaracion de los jefes de los voluntarios de la libertad. ¿Es indigno acaso para el Sr. Gonzalez Chermá que los jefes de los voluntarios declarasen que estaban dispuestos á acatar las decisiones de la Asamblea soberana y evitar todo tumulto ó sublevacion en cualquier sentido? Si esto es indigno para S. S., la Cámara juzgará si es digna la conducta de los que pensaban lo contrario: lo indigno no es que el gobernador de Castellon llamara á los voluntarios para firmar esa acta; lo indigno é infame es que los voluntarios firmaran esta y despues se pronunciasen con S. S. y formaran la Junta castellonense: eso es lo indigno: los que firman esto y al dia siguiente se levantan contra lo mismo que han firmado, y se levantan valiéndose de la ocasion del pronunciamiento de las tropas.

Ha dicho tambien el Sr. Gonzalez Chermá que el gobernador se habia portado cobarde y poco caballerosamente, puesto que le habia prometido á S. S. que se retiraria de allí tranquilamente, como efectivamente lo hizo, y luego fué á Nules á fortificarse y á continuar ejerciendo el cargo de gobernador. ¿Cómo se concilia esto, Sr. Gonzalez Chermá, con aquello de que S. S. habia prometido al Gobierno su apoyo para mantener aquella dulce, dulcísima tranquilidad en que vivian los vecinos de Castellon cuando corrian por aquellas calles con músicas y grande algazara; cómo se concilia esto, repito, con que el gobernador tuviera que salir de allí é ir á fortificarse á Nules? ¿Era este el respeto á la autoridad constituida? ¿Era este el respeto al Gobierno y á la autoridad, que S. S. traducia en haber inmediatamente disuelto la Diputacion provincial y el cuerpo de órden público, únicos que no habia nombrado S. S., puesto que la Milicia Nacional, segun nos lo ha dicho ya su señoría, era de nombramiento suyo, y el Ayuntamiento era, por decirlo así, tambien hijo legítimo suyo, como lo ha sido mucho tiempo en Castellon? De consiguiente, las únicas autoridades que no eran del Sr. Gonzalez Chermá, las disolvió. Hé aquí una manera especial de estar de acuerdo con el Poder central y con la Asamblea.

«Que todos los empleados del gobierno civil, excepto el jefe económico y el interventor de la caja, se adhirieron al movimiento.» Pues ya lo creo que se adheririan, y yo añadiria un poco más: que estaban allí para hacerlo con S. S., pues todos eran hechuras de S. S., y desde luego aseguro que si se hubiera completado el gobierno civil nombrando gobernador al Sr. Gonzalez Chermá, no hubiera habido sublevacion en Castellon, ni esta ciudad se habria convertido en canton; la desgracia para aquel país fué que S. S. no hubiera estado allí en lugar del Sr. Botey; en ese caso no se habria pronunciado Castellon.

El Sr. Chermá ha dirigido además un ataque, no creo que intencionado, pero no por eso menos sério, contra el jefe de la columna que operaba en el Maestrazgo, el Sr. Villacampa.

El Sr. Villacampa no ha estado nunca en comunicacion con S. S.; no ha sido cómplice de esa insurreccion; sostengo que no, y tengo motivo para ello; nunca afirmo cosa que no pueda sostener. (*El Sr. Gonzalez Chermá*: Yo nunca he mentido.) Yo no he dicho que su señoría haya mentido: lo que he dicho es que ha afirmado una cosa que no es cierta. El Sr. Villacampa, cuando fué avisado por el gobernador de que fuera á sofocar aquel movimiento, contestó que estaba dispuesto á ir; y despues de hecho el movimiento, aparece un telégrama que obra en poder del Ministerio de la Guerra, con el sello del gobierno civil (ya he dicho que los empleados del gobierno civil estaban al lado del señor Gonzalez Chermá) y la firma del gobernador falsificada; telégrama puesto en la estacion del ferro-carril, y no en la del gobierno civil, y dirigido al Sr. Villacampa, diciéndole que Castellon estaba completamente tranquilo, que no hacia falta allí su presencia para nada; y con este motivo el Sr. Villacampa continuó su persecucion contra los carlistas. Si en esto habia connivencia con el Sr. Gonzalez Chermá, puede averiguarse leyendo aquí el telégrama. Cuando el Sr. Villacampa supo luego que esto era falso, que Castellon se habia declarado en canton (y no quiero entrar á juzgar qué clase de canton era ese); cuando supo eso el Sr. Villacampa, fué en seguida con su columna, y el Sr. Gonzalez Chermá sabe cómo se batieron aquellos valientes de Castellon y cómo se defendieron contra la columna de Villacampa.

El Sr. Villacampa entonces se apoderó, no solo de Castellon, sino que las tropas que se habian pronunciado en Castellon se llamaron á engaño y se unieron á él: la historia de lo que sucedió luego, la conoce el señor Gonzalez Chermá mejor que todos nosotros.

Tambien el Sr. Gonzalez Chermá ha querido acusar al gobernador Sr. Botey, ó á algunas otras autoridades, de connivencia con los carlistas. No quiero entrar en esta cuestion, Sr. Gonzalez Chermá. Ya se ha dicho aquí que algunos de los partidarios de S. S. se han ido á los montes y están merodeando con los carlistas. Se ha dicho aquí, y hay motivos para suponer que algun indivíduo de la Junta que estaba con el Sr. Gonzalez Chermá es hermano político de un cabecilla carlista, y que algunos otros han estado en comunicacion con los carlistas. De consiguiente, me parece que las connivencias no estaban en la autoridad civil, que las connivencias estaban en los cantonalistas, y los resultados han sido los que estamos ahora palpando.

Concretándome ya á la mision, á la que yo siento no haberme podido concretar, porque me he creido en el deber de defender á dos personas ausentes á quienes se ha atacado aquí de una manera bastante ruda, el

gobernador interino Sr. Botey y el Sr. Villacampa, á los que no tengo la honra de conocer, pero á quiénes, como tenia datos para defenderlos, me he creido en el deber de hacerlo, voy á ocuparme del dictámen de la comision.

El Sr. Gonzalez Chermá, por toda disculpa de la acusacion que se le dirige, decia: ¿qué acusacion es esa y qué autos son esos, donde todos los testigos no hacen más que referirse á lo que saben de oidas acerca de haber sido S. S. quien proclamó el canton castellonense, y que solo el alguacil del juzgado, testigo que debia recusarse, afirma que fuí yo? Pero, Sr. Gonzalez Chermá, ¿necesitamos aquí testigos que acusen á S. S.? Si S. S. ha confesado que él fué quien proclamó el canton, ¿qué necesidad tenemos de testigos? ¿No nos ha dicho S. S. que fué él quien hizo esa proclamacion, siquiera fuera por salvar á Castellon del cataclismo que preveia á consecuencia de las tropas que iban á aquella ciudad? Pues si el hecho lo reconoce y confiesa S. S.; si el hecho está completamente probado, como ni á la Cámara ni á la comision la incumbe entrar en averiguacion de la gravedad del delito ni apreciar sus accidentes, sino solo el que se ha cometido, yo no debo entrar en esa cuestion, y me limito á suplicar á la Cámara que apruebe el dictámen de la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Gonzalez Chermá tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Seré muy breve en la rectificacion, porque veo que el Sr. Sainz de Rueda nos dice muy poco ó casi nada referente al suplicatorio.

El Sr. Sainz de Rueda dice que basta mi declaracion. Yo digo á S. S. que no basta mi declaracion; lo que basta es la prueba que debe tener el juzgado. Aquí no se puede tener en cuenta mi espontaneidad; se debe tener en cuenta el resultado de las pruebas que debe presentar el juez para pedir el suplicatorio.

Además, cuando yo he dicho espontáneamente que he estado al frente del movimiento cantonal, tambien he añadido que he estado porque queria hacer un bien á la causa republicana, y porque el gobernador resignó el mando, dejando abandonada la poblacion de Castellon, cuya conducta es muy censurable, porque nadie le obligó á ello; no se presentó ningun paisano armado con semejante peticion, ni se le dirigió amenaza alguna. ¿Qué habíamos de hacer nosotros los hijos de Castellon, cuando á los soldados se les engaña, se les hace ir con un pretesto falso, diciéndoles que estaba ardiendo la ciudad, que habia desórdenes, que no se podia vivir, y cuando fueron allí y se encontraron con que todo ello era falso, se sublevaron? ¿Tienen de esto la culpa los vecinos de Castellon? ¿La tengo yo? Por eso no se encuentra ni podrá encontrarse en Castellon ningun testigo que declare contra lo que digo, porque su conciencia les dicta que Castellon hizo bien. Sobre esto llamo especialmente la atencion de la Cámara, y deseo que la comision se fije muy detenidamente.

Dice tambien el Sr. Sainz de Rueda que se ha mandado un telégrama falso al Sr. Villacampa; y así como quien no dice nada, supone que el telégrama lo han mandado los que han tomado parte en el movimiento ó en la sublevacion, aunque para mí no ha habido tal sublevacion. Lo que es cierto, y lo dice una persona que nunca ha mentido, ni aun en los asuntos particulares que no son judiciales, es que el Sr. Villacampa ha estado en comunicacion y en relaciones con la Junta revolucionaria, y en mi poder tengo los telégramas originales, no aquí, pero los tengo en Castellon; y el señor Villacampa decia en ellos, como ya lo manifesté el otro dia, que si no de derecho, de hecho, él dejaba estar como estaba el canton, puesto que habia órden y no queria más que perseguir á los carlistas, en lo cual estábamos tambien conformes nosotros. Al efecto, yo envié á D. Miguel Daufí, á quien habia nombrado tambien vicepresidente de la Junta sin consultarle, le envié, digo, á Vinaroz para que hablase con el Sr. Villacampa sobre el mismo asunto.

¡Que no ha habido resistencia, y quiere suponerse que hemos huido á la desbandada y cobardemente! Nada de eso: no ha habido defensa, porque nosotros estábamos esperando contestacion á las comunicaciones que se le dirigieron al Gobierno. Al Gobierno se le dijo lo que habia sucedido en Castellon, y que Castellon continuaria dando la misma contribucion y reconociendo la soberanía de la Cámara y los acuerdos del Gobierno. ¿Dónde está la sublevacion aquí, cuando el mismo Código dice que solo puede haber delito de rebelion en el caso en que haya una insurreccion contra el poder constituido, contra el Gobierno? ¿Se han sublevado allí contra el Gobierno? ¿No es verdad que el gobernador resignó el mando abandonando, la poblacion? ¿Y tengo yo la culpa de que en Castellon hubiera un gobernador que no supiera serlo ni cumpliera con su deber? Pues esto es lo que ha pasado.

Como no quiero cansar á la Cámara, no voy á exponer más que un argumento.

El gobernador Sr. Botey, que se encuentra aquí desde hace ocho ó diez dias, habrá enterado á la comision de todo lo ocurrido allí, porque de otro modo no sé cómo está en poder de dicha comision la copia del acta. (*El Sr. Sainz y Rueda*: Es original.) Es natural que el señor gobernador procure defenderse al ver que se le ataca con pruebas que no puede rechazar, porque si tal hace, le desmentirá la poblacion entera de Castellon, los pueblos de aquella provincia, el gobernador militar, los jefes de Castrejana y hasta la misma Guardia civil. Vea, si no, el Sr. Sainz de Rueda la carta que entregó al alcalde de Nules el jefe de esta fuerza.

Volviendo sobre el acta, ¿cree el Sr. Sainz de Rueda que no es degradante para un cuerpo de voluntarios de la República que en todas ocasiones se ha puesto al lado del Gobierno para defender la libertad y la República, que repentinamente, sin saber cómo ni por que, se llame á sus jefes y se les haga firmar un acta de esta naturaleza?

Tambien ha dicho S. S. que me llamaron los castellonenses despues de la sublevacion de Cartagena. Es un error que aparece hasta en el mismo *Extracto oficial*. Sea porque los señores taquígrafos extractan muy de prisa por la premura del tiempo, ó sea por lo que fuese, hay en el *Extracto oficial* algunas cosas que no están en consonancia con lo que yo dije el otro dia, aun cuando se parezcan algo. Yo dije el sábado respecto á mi ida á Castellon, que me llamaron unos cuantos dias antes de las elecciones, y recuerdo que aun no estaba insurreccionada Cartagena. Por lo tanto, hago esta aclaracion para que conste que no fuí allí despues de insurreccionada Cartagena, sino mucho antes.

Yo tomé muy á mal que el gobernador llamase á los voluntarios para hacerles firmar un acta que cuando menos encerraba cierta desconfianza hácia ellos, sin haber motivo para ello, pretendiendo despues hacer lo mismo conmigo.

Voy á concluir diciendo lo siguiente: si el Sr. Botey

cumplió con su deber, ¿cómo al llegar á Castellon el brigadier Villacampa no le repuso? ¿Cómo estando allí el gobernador y el secretario interino, dos personas que les correspondia seguir al frente de la provincia, el brigadier Villacampa saltó por encima de la ley y puso de gobernador interino al administrador económico de Castellon? Esto ¿no le dice nada á la comision? Yo lo dejo á la consideracion de la Cámara: cuando el jefe de la columna que fué á atacar á Castellon no repuso al gobernador ni al secretario, por algo seria, alguna razon tendria para no reponerlos.

No quiero cansar más á la Cámara, y me siento.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Siento que el Sr. Gonzalez Chermá insista en atacar al gobernador porque presentó el acta á la firma de los jefes de voluntarios. Yo no creo que los voluntarios de Castellon firmasen esa acta con la facilidad con que supone el Chermá que lo hicieron. ¿Qué clase de hombres son aquellos, que los llama el gobernador á su despacho y firman inmediatamente el documento que les pone delante? Señor Chermá, trate S. S. de otra manera á sus paisanos, sobre todo refiriéndose á los jefes de la Milicia.

Pero ¿qué tiene que ver todo esto con la acusacion? Yo no he supuesto ni podia suponer que S. S. mintiese; no se trata de esto; pero sí creo que S. S. es algo olvidadizo. Yo recuerdo que la tarde en que se promovió ese incidente por el Sr. Abarzuza acerca de una votacion, el Sr. Chermá con la cabeza muy erguida, como podia hacerlo, dijo: «déjese funcionar á los tribunales de justicia, que ellos averiguarán la verdad.» Pues esto mismo dice la comision: dejad á los tribunales de justicia, que ellos averiguarán qué clase de delito ó falta cometieron el Sr. Chermá y sus compañeros de Castellon; si hubo ó no hubo delito; si aquello fué ó no fué sublevacion. Nosotros no constituimos un tribunal de justicia; aquí nos basta asentir á lo que dice el interrogatorio, á lo que resulta de los autos; aquí nos basta decir que hay motivos suficientes para conceder la autorizacion. Aquí tengo el suplicatorio, donde constan las declaraciones de una porcion de testigos, y si S. S. quiere, las leeré.

Hay, pues, motivos más que suficientes y si no los hubiera, bastaria la declaracion terminante que ha hecho el Sr. Chermá, de que él proclamó el canton castellonense. Ahora, los tribunales decidirán si este acto es ó no punible; y para esto, atendiendo á lo expuesto por S. S. en una de las sesiones anteriores, debemos remitir el asunto á los tribunales de justicia.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **TORRES Y GOMEZ**: Señores Diputados, tiempo es ya de que esta clase de cuestiones, que han venido tratándose aquí en dias anteriores de una manera sumamente grave, de una manera extraordinaria, destemplada y llena de pasion, muy ajena por cierto á la calma con que deberian debatirse estos asuntos concienzudos en un gran Jurado, que no otra cosa es la Cámara Constituyente en estos momentos; tiempo es ya, repito, de que estas cuestiones que se han elevado á una atmósfera candente, tratándolas más bien en el terreno meramente personal que en el de la razon, en aquel terreno siempre enojoso y en el que las pasiones suelen desbordarse, se examinen ahora en el palenque científico y en el estádio de la jurisprudencia, jurisprudencia que debe tenerse muy en cuenta en esta clase de contiendas cuando no hay en contrario ley alguna que determine.

Yo me congratulo mucho de que las cuestiones de esta clase, que han venido agitándose aquí en dias anteriores en mal terreno, hayan desaparecido en el dia de hoy, en que parece como que la Cámara ha entrado en un período de calma, período en el que se oyen con más atencion los argumentos y las razones que se alegan por ambas partes. Sospecho que este gran Jurado va á dar su fallo hoy, no con arreglo á los principios de una estricta justicia, que esto no compete, sino con mérito á una justicia relativa y á una conciencia prudente y recta, muy propia de los jurados, teniendo en cuenta las conveniencias de actualidad, las circunstancias de la Pátria y las necesidades de la política.

Es una práctica inconcusa, es una jurisprudencia constantemente observada en los Parlamentos españoles la de no haberse concedido jamás autorizaciones para procesar á los Sres. Diputados; y esta jurisprudencia y esta práctica notoria deben regir, porque no hay promulgada ley en contrario sentido, para cuantos casos puedan someterse á la consideracion, á la deliberacion y al mandato de las Asambleas de nuestro hidalgo país.

Decia, sin embargo, el otro dia mi distinguido é ilustrado amigo el Sr. Gil Berges: «Pues qué, ¿los Diputados no delinquen?» ¡Ah! sí delinquen; y cuando delinquen, deben ser juzgados y sentenciados, y deben sufrir la pena que en rigurosa justicia se les imponga. Pero hay que tener en cuenta que los delitos de que aquí se trata no son de los que penan ni pueden penar los Códigos, porque los delitos políticos no existen; los que existen son los delitos comunes; y de aquí la jurisprudencia sentada por las Cámaras españolas, de no conceder jamás su autorizacion para procesar á los Sres. Diputados.

Yo lo he sido otra vez, y recuerdo perfectamente que en aquella legislatura vinieron varios suplicatorios para procesar al Sr. Pruneda, al Sr. Prefumo, al señor Gomez (D. Aniano), al Sr. Bárcia (D. Roque) y á Don Cruz Ochoa. Pues bien; todos aquellos suplicatorios fueron desestimados por la Cámara. Se observó entonces la regla constantemente seguida en Parlamentos anteriores: esos suplicatorios pasaron á los secciones, y cada una de estas nombró el indivíduo que habia de componer la comision que sobre ellos habia de informar; y se observó tambien la práctica constante de que las secciones eligieran para miembros de esa comision especial al Diputado que estaba en consonancia de opiniones políticas con aquel su compañero de cuyo procesamiento se trataba, sin darse jamás el caso de que una seccion no fuese tan complaciente y benigna, tan dócil y cariñosa, que designara para formar parte de la comision á un indivíduo que no tuviese la misma opinion política que el Diputado á quien se queria procesar. De aquí resultó que siempre fueron denegadas las autorizaciones por la comision, y luego despues por el Congreso.

Un caso solo recuerdo, en que el Parlamento concedió la autorizacion pedida por los tribunales para procesar á un Diputado. Este caso ocurrió en sesion secreta, á puerta cerrada, y fué el relativo á D. Roque Bárcia, que habia sido complicado con harta injusticia y de una manera altamente censurable en el proceso in-

coado con motivo del asesinato cometido en la persona del general Prim. Este caso fué defendido en la Cámara de un modo elocuente, y desde este sitio precisamente en que yo estoy ahora, por el Sr. Pi y Margall, siendo el único en que recuerdo se concediera la autorizacion solicitada. Pero se concedió ese permiso al juez de Madrid con una condicion precisa é ineludible, que se estableció de comun acuerdo entre el Congreso y el señor Ministro de Gracia y Justicia. Se dijo y se convino por todos, que no siendo aquel un delito político, sino un delito comun, no le acomodaba al Diputado Sr. Bárcia, que estaba pendiente del proceso, acogerse bajo el manto de la Asamblea, dejando su intachable nombre sujeto á la mordaz suspicacia de las gentes. Así es que la mayoría y la minoría y todo el mundo compacto, de acuerdo con el citado Ministro de Gracia y Justicia, que lo era á la sazon el Sr. Alonso Colmenares, convinieron en conceder la autorizacion pedida por el juzgado, pero á condicion de que el Sr. Bárcia habia de quedar por la justicia á la altura que le correspondia, mediante á que jamás habia sido ni pensado en ser criminal, ni mucho menos asesino; y en efecto, aquel Diputado fué puesto en libertad, sobreseyéndose el proceso en cuanto á su persona, quedando así á salvo en su alta reputacion de hombre honrado. Esta es la única vez que las Cámaras españolas han concedido autorizacion para procesar á uno de sus miembros.

Y qué, se preguntaba por los señores de la comision y por algun Sr. Diputado de los que se han ocupado del asunto de los suplicatorios, ¿los Diputados no delinquen? Sí; pueden delinquir; son hombres como todos; pero como aquí no han venido suplicatorios motivados por incendios, por robos, por estafas, por falsificaciones ó por cualquiera otra clase de crímenes comunes, no se han tenido que conceder las autorizaciones pedidas por los tribunales de justicia. Se han solicitado licencias por éstos para procesar á Diputados por delitos políticos que no existen, que no son tales delitos, y de aquí el que todos los autores hagan diferencia entre el delincuente político y el delincuente comun. Entre ambos no existe punto de contacto.

Esta jurisprudencia constantemente observada, esta doctrina que algunos Diputados han oido con extrañeza y considerado como una cosa enteramente nueva, como una emanacion demagógica, inventada por la exageracion política, es la doctrina de todos los tiempos, de todas las épocas, de todas las escuelas, de todos los escritores y de todas las personas sensatas y honradas que se han ocupado de legislacion criminal; es la doctrina del mismo Código del ramo, que no se ha atrevido ni aun á definir los delitos políticos, como ha definido los comunes de robo, estafa, falsificacion, hurto, homicidio, incendio, daños y demás. ¿Por qué la ley no se ha atrevido á calificar y á definir los delitos políticos? Bien fácil es la respuesta, Sres. Diputados: porque realmente no existen en la esfera de la práctica. Porque ningun autor los reconoce. Porque todo el mundo los disculpa. Todos los hombres comprenden que el delito constituye la antítesis, la contrariedad de un principio reconocido de moral universal. El robo es delito aquí, en Alemania, en Francia, en Suiza, en América, en Italia y en todos los países cultos, honrados y decentes. Lo mismo ocurre con todos los demás delitos comunes. ¿Y por qué? Porque estos y otros hechos análogos, como el homicidio, el hurto, la falsedad, la injuria, la calumnia y demás, contrarían los principios de moral universal. Mas ¿dónde está la moral política? ¿Sois vosotros los poseedores de esa moral, de esa gran joya? ¿Lo son los Diputados del centro, lo son los absolutistas, lo son los moderados, lo son los unionistas, lo somos tampoco nosotros? ¿Qué partido es el que puede levantar tan alta la cabeza, que pueda decir: «yo soy el único infalible, el único que posee la moral política, el único que representa la justicia por excelencia.» Nadie, absolutamente nadie puede decir eso. Su afirmacion seria un rasgo de insensatez y de demencia. De aquí que autores tan renombrados como Rossi, Mittermaier, Pacheco y Rivera, que han escrito en varias épocas y que han pertenecido á diferentes escuelas sobre la materia, hayan dicho: «El delito político en nada absolutamente se parece al delito comun: hay una diferencia notabilísima entre ese que se llama delincuente político y el criminal que es reo de un delito comun ú ordinario.» Y digo más: así como ninguno de los autores citados se ha atrevido á hacer la calificacion y la definicion de lo que se entiende por delito político, así tampoco lo han considerado como verdadero delito, y únicamente lo reputan como un achaque crónico, como una dolencia de la sociedad que tiene que soportarla, porque constituye una necesidad y una especie de razon de ser en las circunstancias por que actualmente atraviesan todas las Naciones.

Hay más todavía. Es imposible que la Cámara considere ni aun como delito político la proclamacion de cantones, porque para eso seria necesario que estos cantones hubiesen ido en contra de alguna de las leyes existentes, y las leyes de la Monarquía, bien mirada la cuestion, como decia perfectamente el Sr. Casalduero el otro dia, no existen desde el momento en que se hizo la proclamacion de la República, porque desde entonces todo quedó completamente borrado hasta tanto que las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, hagan una legislacion comun sobre todos los ramos de la administracion pública y política. Hoy todo es interino, todo está borrado. Únicamente existe el suelo para edificar.

Se ha dicho, empero, que esos cantones eran criminales porque eran separatistas. Eso es falso, eso es supuesto. En España no hay ni ha habido ningun canton que se llame separatista; así como si ha habido incendios, asesinatos, robos y otros excesos, no los ha hecho, no los ha perpetrado el partido republicano, que es honrado, de intachable conducta y de acrisolado pundonor, ni ningun otro partido de los que figuran en la Nacion española, pues á todos les hago igual justicia en este punto. Como un ejemplo de esto que acabo de decir, tiene el Congreso los manifiestos dados por todas las Juntas cantonales, las cuales han reconocido en primer término la soberanía de la Cámara Constituyente, y en segundo la autoridad del Gobierno central de la República, á quien no han quitado absolutamente ninguno de los medios de regir los intereses de la Pátria. Los cantones han reconocido, repito, el poder emanado de la Asamblea, así como el Gobierno á su vez ha reconocido de una manera implícita, pero bastante eficaz, la autoridad que tenian las provincias para acantonarse.

En el proyecto de Constitucion, que, segun la opinion general, está formado por el Sr. Castelar, se dice en su título primero:

«Artículo 1.° Componen la Nacion española los estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragon, Astúrias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Múrcia, Navarra, Puerto-Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.

Los estados podrán conservar las actuales provincias ó modificarlas, segun sus necesidades territoriales.»

Aquí tiene la Cámara cómo esta cuestion de cantones es una cuestion de derecho muy problemática, por cuanto que hasta la misma Constitucion que va á discutirse y á promulgarse, cuando quiera que eso se verifique, que por lo visto se dilata por los vientos antifederales que corren más de lo regular, en esa misma Constitucion se declara á las provincias la posibilidad ó facultad de acantonarse como tengan por conveniente; luego estas provincias han constituido sus cantones con arreglo á la declaracion de las Córtes hecha al proclamar como forma de gobierno la República federal. Estas declaraciones cantonales no han venido á ser otra cosa que una anticipacion de lo que la Constitucion concede, y yo creo que un acto de esta naturaleza, sencillo é inocente de suyo, no mereceria ciertamente tanto rigor, porque absolutamente se ha hecho nada que traiga una grande trascendencia para los intereses de la República, para la libertad y para la honra del país.

He dicho antes que el Gobierno no era extraño á esta clase de asuntos, porque sin duda comprendia que no perjudicaban los cantones á los intereses que él estaba llamado á sostener y á regir en la esfera del poder; y de esto tenemos un ejemplo. Yo creo (y cuidado que os habla uno que no se ha acantonado, uno que representa un distrito, una capital de provincia que no se hubo acantonado, y que por lo tanto tiene su terreno más expedito para hablar), yo, creo, vuelvo á decir, que los pueblos al hacer sus cantones no han perjudicado en nada al Gobierno, ni á la República, ni á la libertad; y creo y me afirmo más en esto cuando he visto una autoridad de provincia que ha declarado el canton de una manera tranquila, concienzuda, recta, con arreglo á su derecho, y cuando el Gobierno no ha tomado resolucion alguna contraria respecto de esa autoridad. Yo he visto *Boletines oficiales*, telégramas del gobernador delegado de la provincia de Málaga, Sr. Solier, Diputado y republicano distinguido á quien mucho aprecio, en los cuales dice que á las dos de la tarde del dia 22 de Junio habia hecho la proclamacion del canton en la plaza de Málaga, y ese canton se ha constituido y se ha reconocido implícitamente por el Gobierno, como lo prueba el hecho de no haberse tomado resolucion ninguna en contra de su instalacion. Y téngase entendido que yo no hago aquí esta referencia en son de acusacion; porque el Sr. Solier, digno siempre, estuvo en su perfecto derecho, como buen republicano, para obrar de la manera que lo hizo; y el Gobierno, al no tomar medidas contra un pueblo que no hubo faltado á la ley, se condujo con un exquisito tacto y con una loable prudencia que yo le aplaudo sinceramente.

Pues si el Gobierno ha reconocido estos hechos; si los cantones no han cometido delito ninguno, porque para eso era necesario establecer la teoría de los delitos políticos, y si esos delitos políticos no han existido, es indudable que la comision debe con su recto juicio, con su desimpresionado criterio y con sus levantadas miras, modificar su dictámen en ese punto, procurando que la Cámara variase tambien su opinion en la materia de que se trata, por más de que si se han perpetrado algunos delitos ó crímenes comunes, se persigan y penen con todo el rigor de las leyes. Téngase en cuenta que entre los hombres políticos y los criminales debe haber un abismo.

Dice el Sr. Gil Berges, presidente de la comision de Suplicatorios, persona ilustrada á quien respeto como jurisconsulto y á quien admiro como hombre de palabra: «Los Diputados de cuyos procesamientos se trata no deben tener reparo en ir á los tribunales.» El señor Sainz de Rueda lo ha repetido tambien hoy, y ha dicho: «vayan Vds. á los tribunales, que si Vds. son inocentes, les absolverán.» No estoy conforme con esta apreciacion, ni mucho menos con esta otra: «Un Diputado no puede ir á ningun juzgado ni tribunal, no puede comparecer ni aun para una simple declaracion jurada, á menos que no conceda autorizacion la Cámara; y al mismo tiempo se decia que no debe tener inconveniente ese Diputado en ir á los tribunales, mediante á que nada implica la autorizacion en cuanto á su inocencia, porque la autorizacion nada prejuzgaba.

En primer término, yo le diré al Sr. Gil Berges, y el Sr. Gil Berges lo comprenderá así, porque es altamente ilustrado en materias jurídicas, que los Diputados no necesitan, ni los juzgados tampoco, autorizacion para toda clase de asuntos, á excepcion de aquellos que son relativos al procesamiento: para que los Diputados comparezcan en un juzgado á un juicio de conciliacion, á un juicio verbal, á un juicio ejecutivo ordinario, de interdicto, y para cualquiera otro trámite de los que las leyes establecen en los juicios que están reglamentados, los Diputados no necesitan alcanzar préviamente la vénia de la Cámara, ni los tribunales necesitan autorizacion especial para hacerles comparecer.

Para lo único que necesitan los tribunales autorizacion especial es para hacer presentar á los Diputados para procesarles. ¿E implica esto, Sr. Gil Berges, alguna clase de nota desfavorable al Diputado? Sí; grave, gravísima: es una nota que le imprime un descrédito de que difícilmente le podrán lavar jamás por más que recaigan en su favor todas las absoluciones posibles. Y me explico así, porque al decir la Cámara que un Diputado sea entregado á los tribunales para ser juzgado, implica desde luego la idea del crímen, porque los tribunales no pueden procesar á nadie que sea inocente. Para el proceso se requiere que haya dos circunstancias especiales: primera, la existencia justificada de un delito; y segunda, que á la persona á quien se trate de encausar, haya cierta clase de justificacion en su contra que haga que se le repute delincuente.

Vea, pues, el Sr. Gil Berges cómo cuando á un Diputado se le saca de la Cámara y se le entrega á los tribunales de justicia, es porque ya hay sospechas racionales, justificaciones, datos y motivos en virtud de los cuales debe estar sujeto á un proceso, para que sea en él castigado con arreglo á la ley. Cuando uno es inocente, los tribunales no lo pueden procesar. Luego claro es que cuando se da aquí por este respetabilísimo Cuerpo licencia ó autorizacion á los tribunales para procesar á un Diputado, es porque en contra suya se declaran, se suponen cierta clase de delitos que afectan á su reputacion, á su honra, á su persona y á sus intereses.

Yo suplico, por consiguiente, á la comision y á todos los Sres. Diputados que, dispensándome estas manifestaciones que he tenido la honra de hacer, se persuadan de que aquí no están juzgando con arreglo estricto y rigoroso á lo que las leyes determinan; que la Cámara no es en estos momentos un tribunal de justicia; que aquí no se tiene que aplicar la ley en todo su rigor; que aquí se tiene que obrar con arreglo á una conciencia serena y tranquila; que la Cámara es un Jurado, y que ante todo deben pesarse las conveniencias del momento.

Y al suplicar yo á la Cámara que obre en este sentido, no puedo menos de hacerla comprender la conveniencia que habria de que la resolucion que tomara fuera la que aconseja la prudencia, la razon, el buen sentido, y hasta, como he dicho, las conveniencias de actualidad.

Decíanos hace muy pocos dias el Sr. Castelar con esa rica palabra que nadie le puede imitar y que todos admiramos: «Sres. Diputados, las circunstancias son altamente graves; las circunstancias por que el país atraviesa son extraordinariamente peligrosas; es necesario que todos tengamos la vista fija en esos peligros, porque ellos pueden traer la ruina de la República, de la Pátria y de la libertad.» «Las Naciones extranjeras, añadia el Sr. Castelar, no nos reconocen, estamos completamente aislados, estamos solos, abandonados; no hay una sola Potencia extranjera que quiera tendernos su mano; al paso que los carlistas crecen, y que todos los hombres que se han coaligado en contra de la República, de la libertad y de la Pátria están encontrando elementos poderosos para combatirnos.»

Y yo digo ahora: en esas circunstancias tan graves, tan extraordinarias, tan azarosas, ¿es lógico, es posible que en vez de estrecharnos, de darnos la mano y de inspirarnos en un solo sentimiento de razon y de justicia, de honor y de patriotismo, vayamos á hacernos pedazos aquí en el Parlamento, para dar al país el triste espectáculo de un partido completamente desunido, que en vez de adquirir virilidad y fuerza, se hace girones y se constituye en impotente para vencer á sus enemigos? ¿Parece esto lógico? ¿Parece esto posible? ¡Ah! ¡qué delirio, Sres. Diputados!

Yo creo, por tanto, que apelando todos vosotros á vuestra conciencia y no á vuestra pasion del momento, la resolucion de este asunto no puede ser difícil. Vosotros la adoptareis unánimemente.

Yo creo que en vez de estar tomando resoluciones mermando la Cámara, concediendo autorizaciones sin facultades para ello, porque aquí nos han mandado nuestros electores para legislar, y no para lanzarnos á los tribunales; en vez de conceder autorizaciones, repito, para procesar á los Diputados, yo espero que la Cámara, inspirándose en los sentimientos de consideracion y de hidalguía hácia sus compañeros, debe negar esta que aconseja la comision; ó en su defecto, la comision, con su rectitud y sano criterio, podrá retirar el suplicatorio, presentando luego modificado su dictámen en el sentido de que no se procese á los Diputados Sres. Chermá y demás individuos de la Junta del canton castellonense. La justicia, la razon, la prudencia observada en casos análogos, y las conveniencias de la política, inducen á obrar de esta delicada manera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Gil Berges tiene la palabra.

El Sr. **GIL BERGES**: Señores Diputados, tengo que empezar suplicando á la Cámara que no se deje arrastrar por la voz de sirena del Sr. Torres. El Sr. Torres ha concluido con una excitacion de union y de concordia á todos los Diputados; excitacion que podrá ser muy simpática á la Cámara, pero que no debe de ninguna suerte pesar en vuestro ánimo, Sres. Diputados.

Seria muy bueno que todos estuviéramos unidos y compactos; pero yo hubiera querido que los que han dado lugar á estos suplicatorios y á los procesos que los suplicatorios han producido, hubieran principiado por proclamar esa concordia, esa union, en vez de suscitar obstáculos y embarazos al Gobierno, y que hubieran permanecido en su puesto, á donde sus electores les habian mandado.

Tiene razon el Sr. Torres, y aquí voy á tomar el hilo de su discurso: los debates acerca de los suplicatorios dirigidos por algunos jueces para procesar á algunos Diputados han tomado alguna que otra vez cierto carácter personal que yo declaro que me repugna; pero el Sr. Torres debe hacer justicia á la comision; no ha sido la comision la que ha envenenado estos debates; el carácter agresivo ha partido, no precisamente de los Diputados de la izquierda, ha partido de los interesados. No sé si el Sr. Torres presenció hace pocos dias una escena altamente lamentable y escandalosa.

Yo no puedo menos de aplaudir la mesura, el acierto y hasta la profundidad con que el Sr. Torres ha tratado hoy la cuestion; pero debo decir á S. S. una cosa. El Sr. Pinedo, que inauguró estos debates si no estoy equivocado, los inauguró en un tono exactamente parecido al del Sr. Torres, invocando precedentes y colocando la cuestion en el terreno legal. El Sr. Torres ha invocado tambien precedentes; pero en esta invocacion ha sido omiso, y yo voy á recordar algunos á S. S. El Sr. Pinedo hizo una larga enumeracion de ellos, pero tambien se olvidó de los que voy á citar ahora.

Justamente que aquí ha sido jurisprudencia constante, ó poco menos, el negar las autorizaciones para procesar á los Diputados; pero yo hube de contestar el primer dia á ese argumento diciendo que la mayor parte se referian á procesamientos de Diputados por delitos de imprenta y que es hasta cierto punto de sentido comun que á excepcion de la injuria y de la calumnia, las opiniones emitidas en los escritos y por medio de la prensa no constituyen delito. Pero lo mismo el Sr. Pinedo que el Sr. Torres deben recordar que por delitos políticos ha habido Diputados procesados. Yo he tenido por una parte el placer, y por otra el sentimiento de visitar en la cárcel á Diputados procesados por delitos políticos; yo he tenido el placer de llevar algun consuelo, y el sentimiento de ver en la cárcel al Sr. Pruneda en el año 1869; yo he tenido el sentimiento y el placer á la vez de visitar en la cárcel al malogrado Soler, procesado por delitos políticos cuando la insurreccion de 1869. Y aquí debo hacer notar al Sr. Torres una coincidencia muy particular, para que se vea la diferencia que hay entre ciertos procesamientos y ciertos otros procedimientos: nosotros no hemos adoptado aquel temperamento ilegal y absurdo que adoptaron las Constituyentes de 1869, de conceder *á priori*, sin que los jueces lo hubieran solicitado, autorizacion para procesar á los Diputados; nosotros hemos hecho otra cosa; hemos hecho que vinieran aquí los casos concretos, para saber si procedia ó no la autorizacion; pero conste que ha habido Diputados procesados por delitos políticos.

Y ahora voy á entrar en la teoría que nos ha expuesto el Sr. Torres. Justamente que es difícil definir los delitos políticos, y que no son muchos los autores que los han definido; aunque tambien es cierto que todos los Códigos del mundo enumeran una série de hechos que constituyen delitos de determinada denominacion, que la conciencia pública llama luego delitos políticos. No se me oculta la diferencia que hay entre unos y otros delitos: el que comete un robo, en su conciencia sabe que causa un mal, y sabe que hace una cosa reprobada universalmente por la moral: el que comete un homicidio sabe lo propio; sabe que atenta contra la vida de un semejante sin razon para ello, y sabe que moralmente comete un acto malo; y así podria

ir enumerando todos los delitos comunes. Sé, por el contrario, que el que comete el delito de rebelion ó de sublevacion, en el fondo de su conciencia cree hacer una cosa buena. En este sentido se explican todos los que tratan de los delitos políticos. Pero yo pregunto al Sr. Torres: los que establecen esta diferencia entre el delito comun y el delito político, ¿han proclamado en alguna parte la completa y absoluta impunidad del delito político? Si hay autores, y autores distinguidos; si ha habido Cámaras que opinan y han opinado que deberia abolirse la pena capital para toda clase de delitos comunes y no para los políticos, y esta es una opinion tan respetable como cualquiera otra, porque si bien los delitos políticos no son malos, pueden tener mucha más trascendencia y causar muchos más males y daños que los delitos comunes, ¿he de repetir yo aquí esas teorías? Yo creo que son completamente impertinentes. Basta que haya diferencia entre los delitos políticos y los delitos comunes; pero no cabe proclamar la impunidad absoluta de los delitos políticos. Y yo desde aquí le anuncio al Sr. Torres que la sublevacion y sedicion contra un Gobierno legalmente constituido, que el querer alterar la forma de gobierno y el querer ir contra la autoridad por medios que no son legales, es hoy y será siempre un delito penado por todas las leyes.

El Sr. Torres se ha creido en el caso, para sostener la tésis que sostenia, de entrar una vez más en el terreno en que han entrado todos los señores de enfrente que han tratado la cuestion; en el derecho que pudiera asistir á los que han proclamado los cantones para observar esta conducta. El Sr. Torres no puede olvidar cuáles son los procedimientos democráticos y republicanos; el Sr. Torres no puede olvidar que nadie puede sobreponerse á la voluntad de los demás en este sistema por su propia autoridad. ¿Quién le ha dado, por ejemplo, al Sr. Gonzalez Chermá el derecho de ir á proclamar el canton á Castellon de la Plana? ¿Lo ha recibido por sufragio universal de algun pueblo, de alguna circunscripcion, de alguna region? (*El Sr. Gonzalez Chermá*: ¿Me he sublevado contra el Gobierno?) Si S. S. ha hecho una comedia, así resultará en los tribunales. En ese caso, para no sublevarse contra el Gobierno, estaba muy bien S. S. en ese banco; pero á algo ha ido el Sr. Gonzalez Chermá á Castellon, y yo niego que S. S. tuviera derecho para ir á hacer eso poco que ha hecho. Y siento que se me obligue á descender á este terreno, porque yo no he querido entrar en el fondo del asunto cuando se ha tratado de un suplicatorio.

Ha leido el Sr. Torres un artículo del proyecto de Constitucion. En él se establece una determinada division de estados ó de regiones, y se respeta á estos estados ó regiones el derecho de poder conservar las actuales provincias si así lo estiman conveniente para sus fines particulares. Pues bien; este es un proyecto, y nadie tiene derecho á anticiparse á lo que las Córtes soberanas de la Nacion han de resolver: que para algo han venido aquí los Sres. Diputados, y han venido para eso precisamente.

Y no se venga á invocar una cosa que se invoca aquí todos los dias, y que es perfectamente absurda, porque los mismos autores la rectifican. Cuando el otro dia se argüia al Sr. Casalduero sobre el caso del Sr. Gonzalez Chermá, decia justamente que el Sr. Chermá tomó las cosas bajo un punto de vista demasiado elevado, bajo el punto de vista de la provincia, y que no tenia derecho á hacer esto sin que se partiera del individuo ó de la familia. Y el Sr. Casalduero decia: ¿es que el hecho de partir de ciertos y determinados hechos que tienen existencia propia para constituir los cantones puede ser un delito? Pues esto es lo que las Córtes están llamadas á resolver. Hay que partir de ciertos y determinados hechos, porque nosotros no hemos de romper la Nacion española para volverla á constituir de nuevo: y lo mismo que el Sr. Chermá que lo toma desde la entidad de Castellon falta completamente á los principios, lo mismo faltaria cualquiera otro que lo tomara del estado, del distrito ó de los pueblos; porque es faltar á los principios, todo lo que no sea partir del indivíduo. (*El Sr. Benot*: Cuando se discuta la Constitucion se hablará de eso; antes nadie tiene el derecho de hacerlo.) Pues se hablará de esto y de todo lo que el Sr. Benot guste; pero ahora no se puede hablar, y sin embargo se ha obrado.

El Sr. Torres me ha atribuido una doctrina que no es mia. Yo no he sostenido que no pueda llamarse á un Diputado á comparecer en juicio, á prestar una declaracion, sin que preceda la autorizacion de la Cámara; pero yo no tengo la culpa de que los jueces lo hayan creido así; sin embargo, los tribunales son los encargados de interpretar las leyes; nosotros las hacemos y ellos las interpretan y las aplican: yo entiendo que los jueces pueden llamar á un Sr. Diputado á declarar, lo mismo en asunto civil que en asunto criminal, por más que el asunto criminal le ataña, sin necesidad de autorizacion; pero hay jueces de primera instancia que no dirigen el procedimiento contra un Sr. Diputado, si no se les concede autorizacion, ni siquiera para tomarles declaracion bajo juramento antes de inquirirlo; y nosotros, respetuosos con el poder judicial, que yo he sostenido que obra ahora más independientemente del Poder ejecutivo que antes, hemos debido acatar esta interpretacion que el poder judicial da á la ley.

El Sr. Torres, tratando de legitimar, ya que no de atenuar la conducta de su defendido, decia que el acto era completamente inocente por cuanto no existe ninguna legislacion. Pues bien; yo acepto la premisa de su señoría: ¿no hay legislacion ni derecho constituido? Pues demás está la autorizacion, demás están los suplicatorios: pueden los jueces proceder contra los Diputados lisa y llanamente: lo que abunda no daña: nosotros concedemos la autorizacion, y que los jueces procedan con autorizacion ó sin ella.

Finalmente, el Sr. Torres dice que el simple hecho de dirigir el procedimiento contra un Diputado le infligia ya cierta especie de estigma que le hacia aparecer en mal lugar ante la opinion pública. Para esto hay que distinguir: si se trata de un delito comun, el simple hecho de conceder la autorizacion llevaria en efecto cierta especie de reprobacion sobre la conducta del Diputado; pero el proceder por un delito político que no afecta á la conciencia, que puede ser un acto moralmente bueno, por más que pueda ser un acto legalmente reprobable y punible, no imprime estigma ninguno sobre la frente del Diputado, no significa nada moralmente: el que más y el que menos se ha jactado y se jacta de haber cometido delitos politicos: yo desde luego no me he jactado de ello, á pesar de que se me han atribuido delitos políticos que no he cometido; pero los delitos políticos son una aureola de gloria que los que los cometen suelen alegar para hacerlos valer, porque hay muchos que tratan de traducir esta aureola en alguna cosa positiva.

No crea, por tanto, el Sr. Torres que nosotros tratamos de imprimir un estigma sobre la frente de estos Di-

putados: al contrario, tratamos de que justifiquen su conducta, y tratamos de que la justifiquen por una razon moral para los mismos interesados: es principio de derecho que el que da ocasion al daño es como si lo hubiera causado: si, pues, al amparo de una cosa que puede ser inocente se han cometido actos reprobados moralmente, conviene que los interesados esclarezcan su conducta, para que no aparezcan como cómplices, encubridores, ni siquiera como causa ocasional de esos crímenes cometidos á la sombra del acto de que se trata.

Concluyo, pues, rogando á la Cámara que se sirva dar su voto afirmativo al dictámen que se discute.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Siendo cumplidas las horas de Reglamento, se suspende la sesion para continuarla á las tres.»

Eran las once y cuarto.

Continuando la sesion á las cuatro menos cuarto, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se procede á la eleccion de cuatro indivíduos que faltan para completar la comision de Actas.

El Sr. Secretario leerá el art. 14 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Art. 14. El mismo dia en que se constituyeren interinamente las Córtes, y si no hubiese tiempo, en la sesion inmediata, éstas nombrarán dos comisiones de Actas, una auxiliar y otra permanente, compuesta cada una de nueve indivíduos.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Determinando el Reglamento que se nombre por eleccion directa de la Cámara un solo indivíduo en cada papeleta, debo advertirlo á los Sres. Diputados para que lo tengan presente.»

Verificada la votacion, resultó haber obtenido votos los

Sres. Isabal	57
Aguilar	56
Payela	41
Alcantú	8
Papeletas inútiles	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Quedan elegidos para componer la comision de Actas los señores Isabal, Aguilar y Payela; y faltando un indivíduo para completar la referida comision, se procede á la eleccion del mismo.»

Concluido el escrutinio, dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Han obtenido votos los Sres. Del Rio, 55; Pinedo, 54; Ruiz Llorente 9, y uno cada uno los Sres. Hidalgo y Corchado.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda elegido indivíduo de la comision de Actas el Sr. Del Rio.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á la votacion definitiva de la ley sobre extincion del déficit del Tesoro.»

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, el proyecto de ley sobre extincion del déficit del Tesoro (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 75, *que es el de esta sesion*); hallándose conforme con lo acordado, y hecha la pregunta de si se aprobaba definitivamente se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, fué aprobado el proyecto por 133 votos contra 57, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Bartolomé y Santamaría.
Salmeron.
Palanca.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Soler y Plá.
Moreno Rodriguez.
Monturiol.
Del Rio.
Jimenez Mena.
La Hidalga.
Redondo Franco.
Prefumo.
Verdugo.
Tomás y Salvany.
Morán (D. Miguel).
Martinez Villergas.
Herrera.
Suñer y Capdevila (mayor).
Suñer y Capdevila (menor).
Meca y Córcoles.
Fernandez Victorio.
Colubí.
Plaza.
Castelar.
García Lopez (D. Anastasio).
Gomez Cuartero.
Brogeras.
Miranda.
Plá y Martí.
Regidor.
Cacho.
Florez Herques.
Quesada.
Pascual y Castañon.
Celis Aguilera.
Sanromá.
Torres (D. José María).
Bru y Mendiluce.
Martin de Olías.
Sardá.
Ercazti.

Xérica.
Vea-Murguía.
Canalejas.
Betancourt.
Padial.
Puente y Jimenez.
Sanchez Villora.
Cintron.
Cayuela.
Llanos.
Regueira.
Pascual y Casas.
Zorrilla y Romero.
Jimeno García.
Samaniego.
Quintero.
De Andrés Montalvo.
Rueda y Espada.
Solier (D. Guillermo).
Fernandez Latorre.
Tapia.
Rojas.
Mendez Brandon.
García Morales.
Gomez Marin.
Rubio.
Girauta Perez.
Garrido.
Molinero.
Ruiz Llorente.
Arroyo.
Gonzalez Rio.
Labra.
Barrenengoa.
García (D. Bernardo).
Fernandez Castañeda.
Güell y Mercadé.
Morayta.
Vazquez Lopez.
Gil Berges.
Guillen (D. Francisco).
García Gil.
Isabal.
Salabert.
Gamboa.
Lugo y Viña.
Orense (D. Antonio).
Chacon y Calderon.
Rebullida.
La Rosa.
Sampere.
Val.
Martinez Pacheco.
Bach y Serra.
Santos Manso.
Muñoz Nougués.
Aura Boronat.
Pedregal Cañedo.
Zabala.
Gutierrez Agüera.
García Alvarez.
Villapadierna.
Perez Costales.
Payela.
Socías.
Plá de Huidobro.
Gonzalez Valledor.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Sainz y Rueda.
Avila.
Alfaro (D. Timoteo).
Sorní.
Poveda y Fernandez.
Español.
Ruiz Chamorro.
Fuillerat.
Santamaría (D. Emigdio).
Alguacil Carrasco.
Cuesta Olay.
Lopez Santiso.
Gomez de Liaño.
Castellano.
Guzman.
Muñoz Villanueva.
Carrion.
Lopez Gonzalez.
Ayuso.
Bernad.
Maisonnave (D. Juan).
Perelló.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 133.

Señores que dijeron *no*:

Benitez de Lugo.
Martinez y Martinez.
García San Miguel.
Castilla.
Tutau.
Muro.
Gonzalez Chermá.
Martinez Perez.
Diaz Quintero.
Lafuente.
Galiana.
Rusca.
Villalonga.
Somolinos.
Valdés.
Casalduero.
Navarrete.
García Martinez.
Ugarte.
Becerra.
Fernandez Ortega
Sicilia.
Alcantú.
Guillen Flores.
Cabello de la Vega.
Alcoba.
García Marqués.
Avizanda.
Bonet.
Pasarón.
Morán (D. Valentin).
Rivera.
Rios y Rosas.
Vicente y Monzon.
Perez Pastor.
Velez.
Hidalgo.
Moreno Bárcia.
Zaera.

Jurado.
Portalés.
Figuera y Silvela.
Leon y Castillo.
Gomez Sigura.
Villanueva.
Benot.
Estévanez.
Fernandez Villaverde.
Obertin.
Mendez Ibañez.
Gonzalez Hierro.
Martinez (D. Isidoro).
Mola.
Coca.
Ladico.
Carné.
Rodriguez Teijeiro.

Total, 57.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á proceder á la eleccion de Presidente de las Córtes Constituyentes.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Castelar	144
	Olave	1
	Hidalgo	1

Resultando además 64 papeletas en blanco.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda elegido Presidente de las Córtes Constituyentes el señor Castelar.»

(*El Sr. Castelar ocupa la silla presidencial y es recibido con grandes aplausos por la Cámara.*)

Pasados algunos momentos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, no necesito ciertamente decir que me encuentro profundamente conmovido. Mi voz se anuda en la garganta, y me estalla el corazon en el pecho. Estos sentimientos provienen, no solo de la gratitud que me inspira la lisonjera confianza con que me habeis honrado, sino tambien del intenso dolor que me inspira mi tremenda responsabilidad. Yo me he estudiado muchas veces á mí mismo, y aunque el amor propio imposibilita ó dificulta estos estudios, yo creo haberme profundamente conocido. Y en toda mi vida pública, que ya va siendo larga, he esquivado el ejercicio de cargos que lleven anejas funciones de direccion y de gobierno. Jamás he sido, á pesar de la estimacion que siempre le merecí, si no por otra cualidad, por mi constancia, á mi antiguo partido, jamás he sido Presidente de ninguna Junta, de ningun comité, de ninguna Asamblea; y es porque conociéndome profundamente á mí mismo, conozco que me faltan tambien aquellas altas cualidades exigidas á una por la sociedad y la naturaleza á los encargados, ora de dirigir los Cuerpos deliberantes, ora de gobernar los pueblos libres.

Los tiempos están muy perturbados, las dificultades muy crecidas, la ausencia ó la imposibilidad de los más ilustres muy manifiesta, los peligros muy enconados, cuando yo me atrevo á tomar sobre mis hombros la abrumadora pesadumbre de este cargo, que no podré desempeñar con éxito, pero que no puedo tampoco rehusar con honra, pues se rehuye el lauro, se rehuye el premio, se rehuye el aplauso, pero no se rehuye el dolor, no se rehuye la pena, no se rehuye el trabajo; cuando tantos y tan grandes peligros, en estas circunstancias angustiosas, corre todo aquello que ha sido la religion de nuestras conciencias, el amor de nuestra vida, el alma de nuestra alma, cuando tantos y tan grandes peligros corren la libertad, la República y la Pátria. (*Aplausos.*)

Solo una idea me fortalece y me consuela, solo una idea me sostiene en este sitio: la idea de que unos y otros, los que me habeis votado y los que no me habeis votado tambien, me ayudareis en el desempeño de mi cargo, seguros los que me habeis votado de que representaré fielmente vuestros principios, seguros los que no me habeis votado de que ampararé y protegeré y defenderé vuestros derechos.

El progreso humano se realiza, señores, con grandes penas y grandes trabajos. Los que en el dia del combate estuvieron juntos, se dividen y se apartan en el dia de la victoria: aquellos cuyas personas se hallaron confundidas en los mismos calabozos y en los mismos destierros; aquellos cuyos nombres se hallaron mezclados al pié de los mismos programas y en las siniestras líneas de las mismas sentencias de muerte, se dividen sin que se dén cuenta de las diferencias que los apartan, y con las cuales jamás en los dias de oposicion habrian soñado: y es, porque á medida que da un paso hácia adelante la sociedad, á medida que se realizan las reformas en el Estado y en las leyes; junto á la realidad, siempre impura, junto á la realidad con sus desgracias, junto á la realidad con sus sombras, surge siempre un ideal, muchas veces indefinido, confuso, regado con sangre, mantenido con violencia; ideal que no pueden explicarse los mismos que lo sostienen, y que derrama perturbaciones por todas partes; pero al fin y al cabo, muestra hasta en sus extravíos la sed inextinguible de perfeccionamiento y de mejora que hay en el seno de la razon y de la conciencia humana. (*Muy bien.*)

Los que representan, Sres. Diputados, los que representan la mayoría, el gobierno, representan la realidad con sus tristezas, la realidad con sus imperfecciones, la realidad con sus desgracias, sometidos casi á los mismos errores y á las mismas rutinas que muchas veces han criticado; porque en el fondo de las sociedades hay una ley á que todos obedecen; y los que representan la oposicion, ora se levanten allá en las cimas de lo pasado que se olvidan, ora se levanten en las cimas de lo porvenir que apenas se divisan, representan un ideal que no toca en los lodazales de la tierra, que tiene cierto atractivo, y que por el recuerdo ó por la esperanza se eleva con cierto carácter inmaculado en el cielo de la conciencia humana. (*Aplausos.*)

Pero vosotros, los que sois la realidad; por representar la autoridad, no representeis la violencia; por representar la estabilidad, no representeis la fuerza; por representar el gobierno, no representeis la arbitrariedad, sino la ley; y dentro de la ley y de las instituciones manteneos: y vosotros, los que representais el ideal, no debeis ser el desórden, sino la propaganda; no debeis ser la perturbacion, sino la idea; no debeis ser la revolucion, sino el derecho; no debeis fiar vuestras esperanzas á la razon de la fuerza, sino á la fuerza de la razon; que si sois prudentes, y si vuestras ideas no son utópicas, ni quiméricas, ni destrozan las bases de la

sociedad, se realizarán como se han realizado las nuestras; que nadie puede dudar de los milagros de la fé en este siglo que ha visto tantos y tan maravillosos progresos. (*Aplausos.*)

Vosotros teneis derecho unos y otros á oponer ideas á ideas, fórmulas á fórmulas, política á política; pero no teneis derecho á la mútua diatriba, á la mútua injuria, al mútuo insulto que, desacreditándoos á todos, á todos os devora, y concluye tambien por devorar á las Asambleas, que al fin y al cabo sufren el castigo de este demente suicidio bajo el látigo de Cromwell ó bajo el sable de Bonaparte. (*Aplausos.*)

Creyendo yo que la tribuna es la cima de donde desciende el manantial de las ideas á los labios del pueblo; creyendo yo que las ideas encarnadas en la palabra humana son el verbo del progreso, jamás pondré ningun género de limitaciones á la libertad de discusion, que con la libertad de pensamiento forma el dogma científico y político más arraigado en mi conciencia y más practicado en mi vida. Pero tenedlo entendido de ahora para siempre: á toda personalidad inconveniente, por velada que esté; á toda injuria, á todo insulto me opondré resueltamente, atajándolos con mano fuerte; y antes que tolerar que esta Asamblea se rebaje y que las discusiones se arrastren por el lodo, dejaré este sitio y os entregaré la autoridad que me habeis conferido; porque no quiero que se manche en estas Córtes la tribuna española, que es el patrimonio más grande de nuestra gloria presente y la honra más augusta de nuestro luminoso siglo. (*Aplausos.*)

Es costumbre, señores, que el Presidente de las Cámaras, al tomar posesion de este sitial, pronuncie siempre su último discurso político. Yo creo que, cuando los tiempos no sean tan difíciles como lo han sido siempre en España, el Presidente no desempeñará más que funciones reglamentarias; pero hoy la eleccion presidencial tiene una significacion política, y yo no puedo de ninguna manera olvidar la significacion política que tiene este cargo.

Yo, sin embargo, podia excusarme de pronunciar ninguna palabra sobre mi política, porque mi política está contenida en dos admirables documentos parlamentarios: en el discurso que pronunció mi ilustre antecesor al tomar posesion de este sitial, y en el discurso que pronunció más tarde al tomar posesion de la Presidencia del Poder ejecutivo.

Identificados en ideas políticas, identificados tambien en reglas de conducta, nuestra conciencia y nuestros corazones latirán unísonos, y contribuiremos y cooperaremos á la misma obra desde los distintos puestos donde en edad relativamente bien temprana nos han colocado, sin quererlos y sin buscarlos, más que nuestros propios esfuerzos, las desgracias de esta crísis y los misteriosos y providenciales decretos que rigen á la sociedad humana.

Señores Diputados, yo he creido siempre que la revolucion de Setiembre, de la cual no podemos nosotros de ninguna manera renegar, yo he creido siempre que la revolucion de Setiembre llevaba en su seno la República, como la semilla la raíz, como la raíz la planta, como la planta el fruto.

Desarraigada una Monarquía de veinte siglos; hundidos con ella los restos aristocráticos del Senado vitalicio, del censo privilegiado, de la burocracia invasora y absorbente; proclamado el dogma de la soberanía popular; regida la Nacion por Asambleas emanadas del sufragio universal; declarados los derechos individuales anteriores y superiores á toda legislacion positiva, la frágil, aunque honrada Monarquía, que se levantaba sobre aquella obra como para preservarla de la cólera y de las iras de los poderosos del mundo, tenia bien pronto que perderse y que hundirse en el fuerte y tempestuoso oleaje de nuestras grandes, luminosas y humanitarias ideas.

Por eso yo creo que nosotros no somos los enemigos de la revolucion de Setiembre, sino los continuadores de la revolucion de Setiembre; que nosotros no somos los implacables adversarios de aquellos partidos, sino los que hemos venido á revelar la fórmula que llevaban en el seno de su corazon y de su conciencia, y que habian instintivamente implantado sin quererlo, sin advertirlo, sin pensarlo, desde el momento mismo en que desarraigaron de un suelo abrumado por tantas tradiciones, el árbol secular de la antigua, decrépita y ya entonces abominable Monarquía.

Pero además de esto, ¿qué somos nosotros? Al decir que somos la tradicion liberal, ¿somos tan solo la continuacion de la revolucion de Setiembre? No; somos la continuacion de todas las tradiciones liberales, de la tradicion liberal de 1812, de la tradicion liberal de 1820, de la tradicion liberal de 1836, de la tradicion liberal de 1840, de la tradicion liberal de 1854 y de la tradicion liberal de 1869; porque todos estos esfuerzos que se dirigian hácia la Monarquía constitucional, tarde ó temprano se convertian en esfuerzos favorables á la República.

Representamos, pues, la democracia, que no es ningun partido, que es toda una sociedad, que es toda una historia, que es toda una epopeya secular; la democracia presentida y anunciada por las antiguas Repúblicas clásicas; perdida en los surcos sangrientos de las invasiones germánicas como el trigo en la tierra despues de la siembra; evocada por la voz de las comunidades y de los municipios de la edad media, y fortalecida por los fueros y por las Córtes; iluminada por la revolucion intelectual del siglo XVI como antes habia sido ungida y bautizada por la sangre fecundante del Calvario; iluminada por aquel libro de mil hojas que se presentaba ante sus ojos con la invencion maravillosa de la imprenta; llevada al derecho por las antiguas revoluciones; llevada al poder por las revoluciones modernas; obra de cuarenta siglos, que se extiende desde el momento en que aparecen las primeras federaciones en el suelo hierático del Asia, hasta el momento en que aparecen las últimas federaciones en el suelo vírgen de América; obra de cuarenta siglos que nadie puede interrumpir, que nadie puede acabar, porque es el proceso de la vida buscando su ideal y levantándose á la plenitud de su derecho en el seno casi divino de la humana justicia. (*Grandes aplausos.*)

No somos solamente la democracia, que es la igualdad de derecho; somos algo más; somos la libertad; ¡la libertad! esta palabra que no puede pronunciarse sin que se sienta todo el orgullo de nuestra raza; la libertad que nos distingue de los demás séres creados y que nos eleva sobre todos ellos, la libertad que nos vuelve dignos al recordarnos que somos responsables; la libertad que nos hace en este pequeño mundo, no efecto, sino causa; la libertad que separa á los pueblos dormidos en el sueño de la materia, como los pueblos de Asia y de África, de los otros pueblos animados por la civilizacion; que no extiende la zona de la cultura humana sino allí donde brilla la luminosa zona de la libertad. (*Muy bien.*) Y tenedlo entendido; este es un fenómeno

que ha cambiado todos los datos del problema político.

Desde el 11 de Febrero la causa de la libertad en todas sus fases, en todas sus manifestaciones, en todos sus grados, está indisolublemente unida á la República. El dia que muera la República, morirá la libertad para vosotros, para nosotros y para todos (*Aplausos*); el dia que muera la libertad, morirá con ella la República; y como la libertad es lo único que resucita en el mundo, con la libertad resucitará mañana tambien la República. (*Aplausos.*) ¡Ah! si hay partidos liberales, en cualquier grado que sea, yo no lo creo, porque no creo en la demencia del suicidio, porque creo en el instinto de la conservacion de todos los séres, y especialmente de los séres colectivos; si hay partidos liberales que conspiran contra la República, conspiran tambien contra la libertad, conspiran tambien contra su propia idea; y si lograran mañana arruinarla, si lograran mañana destruir la República, de su destruccion, de sus ruinas saldria lo que salió en Francia despues del 18 Brumario y del 2 de Diciembre; una inmensa, una vergonzosa dictadura, á cuyo término estuvo la pérdida de la dignidad y el desmembramiento de la Francia, mereciendo así las maldiciones de las generaciones que se adelantan, porque nada hay más triste ni más odioso en la historia que una generacion que ha tenido fuerza para conseguir la libertad y no ha tenido sabiduría ni prudencia para salvarla y conservarla. (*Grandes aplausos.*)

Sí; somos la República, porque la República es el organismo más perfecto de las democracias, porque la República es la autoridad en el pueblo, el derecho en cada ciudadano; porque la República es aquella forma de gobierno que renueva todos los poderes como se renuevan todos los séres en la naturaleza, y que á nadie excusa, por grande que sea, por fuerte que sea, á nadie excusa de la responsabilidad; que nadie hay tan fuerte, ni tan poderoso, ni tan sabio como la Nacion misma, inmortal en su varia vida, serena en su majestuosa soberanía.

No somos solamente la República, Sres. Diputados; somos algo más; somos tambien la República federal. (*Aplausos.*) Somos la República federal, porque creemos que define mejor que ninguna otra todos los derechos, que evita mejor que ninguna otra todas las dictaduras; porque declara todas las autonomías, porque deja á cada organismo en su propio derecho y los somete unos á otros por leyes tan naturales como las leyes de la mecánica que rige en la inmensa máquina del universo.

Pero, Sres. Diputados, al mismo tiempo que somos la República y la República federal (debemos decirlo muy claro, debemos decirlo muy alto para que todos nos entiendan), somos la unidad nacional, somos la integridad nacional, somos la totalidad indestructible de la Pátria. (*Grandes aplausos.*) ¡Oh! si alguna fuerza política, si alguna idea política fuera capaz de atentar á la unidad nacional, á la integridad de la Pátria, el movimiento de la opinion pública la ahogaria; que no hay nada tan fuerte, ni el granito de nuestro suelo, como la Nacion española. (*Aplausos.*)

¡Qué noche tan tremenda para la historia! ¡Qué noche para el mundo, si ahora que se acaba de formar la nacionalidad italiana, ahora que ha renacido la muerta Hungría, ahora que por todas partes se van formando nacionalidades en el seno de la antigua Germania, desapareciese la más ilustre, la más gloriosa de las Naciones modernas; aquella que despertó de su soñolencia á los pueblos asiáticos llamándolos á la navegacion y al comercio con el resplandor de su áurea corona; aquella que mantuvo un siglo la civilizacion romana con sus filósofos, con sus poetas, con sus oradores, con sus Césares; aquella que antes que ninguna otra civilizó á los bárbaros entregándolos al yugo blando de la civilizacion latina y á la educacion entonces necesaria y saludable de la Iglesia católica; aquella que mantuvo el rescoldo de la ciencia, el filtro de la vida, el estudio de la naturaleza en Córdoba y Sevilla, cuando e mundo entero parecia gemir bajo la maceracion y la penitencia y bajo los terrores del juicio final; aquella que con su génio prodigioso sembró una nueva creacion en el movible seno del Atlántico; aquella que con sus grandes expediciones marítimas hundió en las aguas de Lepanto la media luna, impidiendo que el Mediterráneo fuera el lago de los serrallos del turco, y luego por las expediciones científicas de Magallanes descubrió los dos hemisferios de América, el camino del Asia, al mismo tiempo que volvia El Cano bajo las alas del génio, de dar por vez primera la vuelta al mundo; aquella que cuando parecia más unida al absolutismo, protegió el nacimiento de la libertad y el nacimiento de la República en América; y cuando parecia más muerta, durante la guerra de la Independencia, se levantó como un solo hombre, y, cual David á Goliat, derribó en el polvo al gigante de la fortuna; y cuando parecia con menos iniciativa, por sus grandes ideas constitucionales de 1812 hizo que se despertara Grecia, que se infundieran las ideas liberales en las venas de Italia, repulsiva siempre á la revolucion francesa, simpática siempre á la revolucion española: nacionalidad que debemos conservar, porque es nuestra madre, porque es nuestro hogar, porque es nuestro templo, porque fué ayer nuestra cuna, porque será nuestro sepulcro; y además, porque es necesario que se conserve esta nacionalidad, para que dé levadura de arte y heroismo á la vida del planeta, para que dé levadura de derecho y de progreso á la vida del humano espíritu. (*Ruidosos, repetidos y prolongados aplausos.*)

Sí, Sres. Diputados; representamos la democracia, representamos la libertad, representamos la federacion, representamos la integridad de la Pátria, representamos la unidad nacional: este es el programa de ese Gobierno, este es el programa de esa mayoría, este es el programa de la Cámara. Pero no basta en este sitio decir ideas que en cierto modo desde aquí parecen abstractas, que parecen teóricas: es necesario decir tambien ideas y soluciones prácticas.

Yo, Sres. Diputados, he dicho siempre la política que me parecia más conveniente: respeto á las instituciones, respeto á la libertad, respeto á la democracia; pero dentro de estos respetos, mucha autoridad, mucho órden, muchísimo gobierno. Porque, señores Diputados, lo digo como lo siento, lo repito como lo he dicho muchas veces desde aquellos bancos: si la República está unida á la libertad, no puede morir, pero puede eclipsarse, y se eclipsará muy pronto, y quizá para mucho tiempo, si la República demuestra que es incapaz de constituir aquí un órden perfecto, una autoridad respetada y un Gobierno enérgico dentro de las leyes. Porque, señores, la caida de la República, si no afianza el órden, está decretada por leyes sociales tan ineludibles como las leyes de la naturaleza.

El hombre es un sér individual y social á un mismo tiempo. Su perfeccion consiste en que la naturaleza individual y la naturaleza social se hallen en perfecta armonía. Pero como el hombre es antes que todo y so-

bre todo un sér social, puesto que dentro de la sociedad es la más fuerte de las criaturas y fuera de la sociedad es la más débil, el hombre renuncia á todo lo que hay en él de individual, á todo lo que hay en él de liberal, á todo lo que hay en él de progresivo, á todo lo que hay en él de democrático, á todo lo que hay en él de republicano, cuando la sociedad no le asegura su vida, su propiedad, su independencia dentro de las leyes y bajo la sombra del derecho. Poned á una sociedad en la dura alternativa de renunciar á lo que tiene el hombre de individual, que es la libertad y el derecho, y á lo que tiene el hombre de social, que es la autoridad, el órden, la justicia y el gobierno, y renunciará á la prensa, y renunciará á la tribuna, y llamará retóricos á sus oradores, y pedirá una mordaza para ellos, y pedirá un golpe de Estado, y lamerá las plantas de un dictador, porque las sociedades quieren antes que todo la seguridad, la tranquilidad, la autoridad y el gobierno, todas las garantías y todas las fuerzas sociales.

Yo lo he dicho: poned á un pueblo en la dura alternativa de optar entre la dictadura y la anarquía, y opta siempre por la dictadura; poned á un pueblo en la dura alternativa de optar entre una revolucion sin término y sin tregua y una reaccion inmediata, y opta siempre por la reaccion inmediata. Así es que si de buena fé quereis la República casi todos ó todos los que estais aquí reunidos, procurad que la República sea órden, sea autoridad, sea sociedad, sea gobierno; y para esto, Sres. Diputados, es necesario ocurrir al grave mal de nuestro tiempo, al mal que nos ha perdido en el concepto del mundo, que ha retardado más el reconocimiento de la República española; es necesario curar pronta y radicalmente la indisciplina del ejército. No temais con aprensiones indignas de hombres varoniles y graves, no temais que la disciplina del ejército sea un peligro para la República; lo que es un peligro, lo que es una deshonra, es la indisciplina.

El ejército español que en 1808 nos dió la libertad y la Patria; el ejército español que en 1820 nos vengó del perjurio del Rey absoluto, restableciendo el régimen democrático; el ejército español que en 1836 regó con su sangre desde los muros de Berga hasta los campos de Vergara para salvar las conquistas de la civilizacion moderna; el ejército español que en 1840 salvó la libertad municipal y en 1868 salvó todas las libertades; ese ejército sóbrio, sufrido, modelo de todas las virtudes militares, parece haber perdido la cabeza á la sombra de la bandera del deber, de la bandera de la República, y es necesario restablecer la autoridad en el ejército, es necesario restablecer á toda costa la disciplina; porque así tendremos lo que más necesita la República, la seguridad de su existencia y las garantías de fuerza que se exigen para que se conserve la autoridad social, en todas las Naciones cultas. (*Aplausos.*)

Y urge, Sres. Diputados, y el Gobierno en pleno acude á remediar este mal con medidas previsoras y enérgicas, que están en su mente, que están en su voluntad, que comienzan ya á sentirse. Y urge, porque nos rodean peligros muy grandes; y urge, porque aquella reaccion que tantas veces hemos vencido y han vencido nuestros padres, no se cree todavía desarmada y no está aún desarmada de sus esperanzas; y urge, porque las cuatro provincias más antiguas, más históricas, de carácter más independiente, de libertad más tradicional, puestas en las cumbres y en los desfiladeros de los Pirineos para ser un dique á las invasiones extranjeras y un baluarte de nuestra nacionalidad, se hallan entregadas, por supersticiones increibles, á todos los horrores y á todas las depredaciones del absolutismo; y urge, porque las cuatro provincias quizá más laboriosas, quizá más industriales de toda nuestra hermosa Península, las provincias catalanas, ven interrumpidas sus vías férreas, quemadas sus fábricas, hambrientos sus obreros, porque de todos lados, merced en parte á impaciencias criminales y á errores increibles, de todos lados se levantan, como si fueran nubes de langosta, esas hordas que talan, que incendian, que asesinan, y sobre todo, deshonran; y urge, porque aun está reciente la catástrofe de Berga, porque aun está fresca la sangre de Igualada, porque casi se ven sus sombras en Segorbe, porque aun padece Estella, porque aun yace bajo la amenaza de un suicidio la heróica, la inmortal Bilbao, porque hay quien piensa estúpidamente en una restauracion como la de 1815 y en una intervencion como la de 1823; y el demagogo siniestro, el demagogo de la reaccion, el más abominable de todos los demagogos, aguza su puñal para clavarlo en nuestros corazones, y apercibe sus maldiciones para lanzar nuestras almas libres al implacable infierno de su Monarquía y de su teocracia. (*Grandes aplausos.*)

Sí, señores; yo no tengo inconveniente en declarar aquí que el peligro es tan grande y la angustia tan suprema, que á ningun partido liberal le puede caber ni la responsabilidad ni la gloria de salvarnos solo en estos momentos, y que es necesario que vengan todos, no á compartir las tristezas del poder, porque el poder debe estar hoy vinculado en manos del antiguo partido republicano histórico, no á participar de las tristezas del poder, sino á respirar en la vida pública, que hoy es un combate; á tomar parte en las elecciones, y á obtener en esta Cámara y fuera de esta Cámara, en todos los cargos electivos, la representacion que les corresponde de derecho por su importancia y por su número; reconociendo, en fin, que nosotros somos la continuacion de las tradiciones liberales y la salvaguardia de todos los intereses creados por la desamortizacion y por las desvinculaciones, que todos están amenazados; y, por último, proclamando que no puede envolverse el mónstruo del absolutismo en otro sudario que no sea la bandera de la República.

He terminado, Sres. Diputados; yo solo os pido que me auxilieis en mi tarea y en mi obra, á cambio del celo que yo tendré por vuestra libertad y vuestros derechos. Reconoced vosotros, indivíduos de la mayoría, que los indivíduos de la minoría tienen derecho á la crítica acerba, al lenguaje vehemente, al juicio apasionado. Reconoced vosotros, indivíduos de la minoría, que cualesquiera que sean las resoluciones tomadas por la mayoría de esta Cámara, esas resoluciones podrán no ser justas, pero esas resoluciones serán la légalidad comun para todos los españoles. Unos y otros acordáos ahora de que no fundamos el gobierno de un dia, de que fundamos una nueva forma social definitiva en los pueblos civilizados; una nueva forma social que no tiene otra más allá, más avanzada, más perfecta; y reconoced tambien que esta forma social, esta forma política no puede ser patrimonio de ningun partido, que debe ser ámplia como la tierra, libre como el aire, difusiva como la luz, porque es la condensacion más augusta de la conciencia humana. Con estas ideas, señores Diputados, llevaremos á término nuestras tareas, y quizás remataremos la obra de la emancipacion de

nuestro pueblo y la definitiva afirmacion de nuestros derechos.

Yo que respeto todas las creencias, que respeto todas las filosofías, tengo derecho á expresar en este momento una creencia individual, mia: yo creo en Dios; porque he encontrado á Dios siempre en el fondo de la historia, porque he encontrado á Dios siempre en el fondo de la ciencia, porque he encontrado á Dios siempre en el fondo de la naturaleza; y no extrañareis, no tomareis á mal que yo levante mis brazos al cielo y le pida á Dios sus bendiciones para esta Cámara, á fin de que cierre la época que abrieron tan gloriosamente las Córtes de Cádiz, que afiance la libertad, que afiance la República, que afiance la democracia, y lo que queremos más que todo, lo que queremos más que á nosotros mismos, este suelo, donde están las cenizas de nuestros mayores, este suelo, donde se mecen las cunas de las generaciones por venir; que afiance y salve la unidad, la integridad y la totalidad de la Pátria. (*Aplausos repetidos y prolongados.*)

Son pasadas las horas de Reglamento: órden del dia para mañana: continuacion de la constitucion definitiva de la Mesa, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, relativa á la extincion del déficit del Tesoro.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° El Gobierno de la República queda autorizado para extinguir el déficit del Tesoro que en 1.° de Julio de este año importaba 500 millones de pesetas, incluso el pago del cupon del primer semestre, por medio de las operaciones que se determinan en la presente ley.

Art. 2.° Se abrirá la suscricion de 150 millones de pesetas en billetes hipotecarios acordada por los artículos 10 y 17 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, y de 30 millones de pesetas á que da derecho el pago de los dos semestres últimos del cupon de la deuda, cuyo abono se facilita por la presente ley, en consonancia con el párrafo segundo del art. 5.° de la ya citada.

Art. 3.° El Gobierno de la República presentará en breve á las Córtes un proyecto de ley para el arreglo definitivo de los intereses de la deuda pública, por cuyo medio puedan quedar á su disposicion los 120 millones de pesetas en billetes hipotecarios afectos á los ocho semestres sucesivos.

Art. 4.° Cumplidos los preceptos de los artículos anteriores, el Gobierno abrirá la suscricion de los 120 millones citados, completando así la negociacion de los 300 millones que autorizó la ley.

Art. 5.° Las garantías hipotecarias de esta emision serán:

Primero. Los pagarés de compradores de bienes nacionales que no estén sujetos al pago de deudas especiales.

Segundo. Los bienes desamortizados pendientes de enajenacion

Tercero. Los bonos propios del Tesoro.

Cuarto. El derecho de dominio sobre las minas de Almaden.

Quinto. Los bienes que constituyen el último Patrimonio que fué de la Corona, exceptuando los que por el art. 7.° se declaran afectos á la operacion especial de que el mismo trata, y los que la comision de las Córtes al efecto nombrada declare monumentos artísticos.

Si por circunstancias de cualquier índole la comision de las Córtes no hiciere ó terminare la destinacion de todos los bienes del Patrimonio, la declaracion de monumentos de arte se hará por una comision de personas de reconocida competencia que el Gobierno nombraria con tal objeto.

Sexto. Los montes del Estado que deban segregarse de los exceptuados en 1862 por razones forestales.

Art. 6.° La designacion de la época de las emisiones á que se refieren los artículos anteriores la hará el Gobierno, atendidas las circunstancias; y si alguna parte no se cubriese por la suscricion nacional, podrá el Gobierno colocarla directamente, siempre que no baje del tipo de la par.

Los billetes hipotecarios de que tratan los artículos anteriores, disfrutarán 8 por 100 de interés y 5 por 100 de amortizacion anual.

Art. 7.° Se realizará un empréstito nacional de 175 millones de pesetas. La garantía especial de este empréstito será la siguiente:

Pagarés de compradores de bienes del Patrimonio que fué de la Corona, solares del Buen Retiro, Pardo y la Casa de Campo.

El interés será de 6 por 100, y la amortizacion se hará en los términos que determina el art. 11.

Art. 8.° El importe total de este empréstito se prorateará entre todas las provincias de España en proporcion al cupo que paguen de contribucion territorial é industrial.

En el término de diez dias despues de aprobada y sancionada esta ley por las Córtes, las Diputaciones provinciales abrirán la suscricion á este empréstito nacional en toda España. Esta suscricion durará ocho dias, y se admitirá á ella toda partida que no baje de 20 pesetas.

Dentro de este plazo podrán las Diputaciones provinciales proponer al Gobierno cualquiera otra medida que crean conducente á realizar la parte que les corresponda con sujecion á lo que prescribe la presente ley.

Trascurrido dicho plazo sin haberse cubierto la suscricion, ó haberse aprobado por el Gobierno las proposiciones de las Diputaciones provinciales, procederán las Administraciones económicas á proratear la cantidad correspondiente entre todos los contribuyentes por territorial é industrial en proporcion á las cuotas que satisfagan al Tesoro, no incluyendo aquellos que paguen menos de 50 pesetas, y entendiéndose que al arrendatario ó colono solo se le impondrá la cantidad que en el prorateo le corresponda como contribuyente por arrendamiento ó colonía.

Art. 9.° El cobro á los contribuyentes se hará en la proporcion y en las fechas que en seguida se expresan:

Cincuenta millones en fin de Setiembre.

Cincuenta millones en fin de Diciembre.

Setenta y cinco millones en los plazos que marque el Gobierno dentro del año próximo.

La partida proporcional á los 75 millones no será exigible á los contribuyentes sino en el caso de que las Córtes no hayan acordado antes de la fecha de su percepcion medios de reemplazarla.

Art. 10. El Gobierno entregará por las cantidades suscritas ó prorateadas de este empréstito láminas de 20, 100 y 500 pesetas divididas en décimos y recibos por las fracciones de 20 pesetas.

Art. 11. Estas láminas se admitirán en pago de contribuciones por el 10 por 100 del cupo de cada año á cada contribuyente, y por su total en pago de los bienes que se determinan como garantía especial en el art. 7.° cuando se vendan.

Art. 12. Estas láminas se admitirán por su valor total en toda clase de fianzas al Estado, la provincia ó el municipio.

Art. 13. Una Junta compuesta de dos mayores contribuyentes de Madrid, uno por territorial y otro por industrial, dos Diputados á Córtes y el gobernador del Banco de España, cuidará de que á las garantías determinadas en el art. 7.° no se las dé aplicacion distinta de la determinada en esta ley.

La Junta inspectora de la deuda pública extenderá su inspeccion á la deuda flotante y á cualquiera otra clase de deuda.

Art. 14. El saldo que, una vez apreciadas las operaciones determinadas en los artículos anteriores, resulte hasta el total importe del descubierto del Tesoro, se cubrirá: primero, con la negociacion ó pignoracion de los pagarés de Riotinto, para cuya operacion especial podrá el Gobierno emitir tambien billetes hipotecarios con amortizacion á los vencimientos de los mismos, si fuere más ventajoso á los intereses del Tesoro; segundo, con los productos de la venta del material viejo é inútil de Guerra y Marina, cuando se halle promulgada la ley correspondiente; y tercero, con los productos de las salinas de Torrevieja.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera, Vicepresidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL MARTES 26 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: A las ocho y cuarto de la mañana manifiesta el Sr. Presidente que no hay número de Diputados para celebrar sesion.=Abrese ésta á las tres, y leida el Acta de la anterior, es aprobada.=Pasa á la comision de Actas la credencial del Sr. D. José Marcial Quiñones y Quiñones, Diputado electo por San German (Puerto-Rico).=El Sr. Sardá excusa su asistencia por enfermo.=Pasa á la comision de Constitucion una instancia de la Diputacion provincial de Soria contra el art. 1.° del proyecto de Constitucion.=Queda sobre la mesa una nota remitida por el Ministro de la Guerra, relativa á los Diputados que pertenecen á la carrera militar.=Pasan á la comision correspondiente varios suplicatorios pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Diputados D. Juan Contreras, Galvez Arce, Poveda y Araus.=Queda sobre la Mesa el dictámen de la comision de Estado sobre la supresion de la legacion de España cerca de la Santa Sede.=Las Córtes quedan enteradas de la renuncia que del cargo de indivíduo de la comision de Gobierno interior presenta el Sr. Santamaría (D. Emigdio).=Se leen, y pasan al Gobierno, varias enmiendas del Sr. Morán al proyecto de ley de segunda enseñanza.=Asimismo se manda pasar una enmienda al dictámen declarando benemérita de la Pátria á la villa de Igualada.=A la del proyecto de Constitucion federal, una enmienda del Sr. Hidalgo.=El Sr. Correa une su voto al de la mayoría en la votacion definitiva del proyecto de ley de extincion del déficit del Tesoro: con el de la minoría en la misma votacion el de los señores Suarez García y Alvarez.=Pasa á la comision respectiva una exposicion presentada por el señor Ugarte, referente á bienes embargados á insurrectos de Cuba, suscrita por D. Joaquin Cabañero.=Tambien pasa á la comision correspondiente una exposicion presentada por el Sr. Bartolomé y Santamaría, de D. Adolfo Canal, relativa al repartimiento de los mozos de la reserva de la villa de Montanchez, provincia de Cáceres.=A peticion del Sr. Prefumo se lee la proposicion, segun lo acordado en sesion secreta, aprobando la conducta de la Mesa.=Leida dicha proposicion, es aprobada sin discusion.=Se lee una proposicion de ley sobre fianzas que han de prestar los procuradores, suscrita por el Sr. Pascual y Casas.=Apoyada por su autor, es tomada en consideracion y pasa á la comision de Gracia y Justicia.=Asimismo es tomada en consideracion, y pasa á la comision de Fomento, otra proposicion de ley apoyada por su autor, el Sr. Fernandez Castañeda, declarando libre de derechos el material para la línea férrea de la mina *San Julian* en Múzquiz.=ORDEN DEL DIA: Nombramiento de cuatro indivíduos que faltan para la comision de Correccion de estilo.=Verificada la votacion, resultan elegidos los Sres. Canalejas, Diaz Quintero, Martinez Villergas y Benot.=Se procede á la eleccion de primer Vicepresidente, y resulta elegido el Sr. Gil Berges.=Queda elegido primer Secretario el Sr. Cagigal.=La Presidencia anuncia que resultando ahora vacante el cargo de segundo Secretario, se va á proceder á su reemplazo.=Observacion del Sr. Benot.=Contestacion de

la Mesa. =El Sr. Cervera pide se dé lectura de la renuncia que ha hecho del cargo de segundo Vicepresidente. =Contestacion de la Mesa. =Acuerda la Cámara que se proceda á la eleccion de segundo Secretario, y resulta elegido el Sr. Jimenez Mena. =Se recibe con agrado la felicitacion del Ayuntamiento de Vivero por la ley de forᶈs =Continúa la discusion pendiente sobre el suplicatorio contra los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí. =A peticion de este último señor se lee el suplicatorio. =Observacion del Sr. Daufí. =Contestacion del Sr. Isabal (de la comision). =Rectificaciones de los señores Daufí, Isabal, Gonzalez Chermá y Sainz y Rueda. =Alusion personal y del Sr. Payela. =Rectificacion de dicho señor y del Sr. Isabal. =Usa de la palabra en tercer turno en contra, por haber duda de si estaba consumido, el Sr. Orense (D. José María). =Se suspende la discusion. =Pasan á la comision correspondiente los pormenores de la defensa de Puigcerdá, Espluga de Francolí, que remite el Secretario general de Gobernacion. =Las Córtes quedan enteradas del nombramiento del Sr. Montalvo para presidente de la comision de Actas en reemplazo del Sr. Lopez Vazquez. =Lectura de la renuncia del cargo de segundo Vicepresidente, que hace el Sr. Cervera. =Incidente con este motivo entre los Sres. Cervera, Casalduero y Sr. Presidente. =Las Córtes no admiten la renuncia del Sr. Cervera. =Mediante las observaciones del Sr. Presidente, se acuerda suspender las sesiones de la mañana y que empiecen á las dos las de la tarde. =Queda sobre la mesa un dictámen de la comision de Actas admitiendo al Sr. Quiñones por el distrito de San German (Puerto-Rico). =Pasa á la comision correspondiente el suplicatorio del juez de primera instancia del Congreso de esta capital contra el Diputado Sr. D. Roque Bárcia. =Queda sobre la mesa: primero, el dictámen declarando benemérito de la Pátria al brigadier Cabrinety y concediendo á su esposa la viudedad de teniente general; y segundo, el relativo á la suspension de los artículos que en las leyes de la carrera diplomática y consular hablan del ingreso, ascenso y cesantía de sus empleados, hasta que se forme un nuevo escalafon de las mismas. =Pasan á la comision correspondiente una enmienda del Sr. Navarrete y otra del Sr. Morán al proyecto de ley de enseñanza, y dos proyectos leidos por el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre aumento de los presupuestos de correos y telégrafos =A propuesta del Sr. Presidente, las Córtes conceden un voto de gracias á los Sres. Vicepresidentes que han ejercido interinamente la Presidencia. =Orden del dia para mañana: Dictámen sobre la proposicion de recompensas á la villa de Igualada; idem sobre escalafon de las carreras diplomática y consular; idem sobre el dictámen de la comision de Actas acerca de las de San German (Puerto-Rico), y demás asuntos pendientes. =Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

A las ocho en punto de la mañana ocupó la silla presidencial el Sr. Presidente (Castelar).

A las ocho y cuarto dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, resuelto á cumplir con mi deber, estaré aquí todas las mañanas á las ocho en punto; y si á las ocho y cuarto no hay número suficiente de Diputados, haré lo que hoy; no abriré la sesion. A fin de que podamos aprovechar la tarde, y si fuera necesario, tomar de la misma las horas que la pereza de los Sres. Diputados no consiente que aprovechemos por la mañana, á las tres en punto abriré la sesion.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Los Sres. Diputados presentes son los

Sres. Cagigal.
Pedregal Cañedo.
Sanchez Villora.
Moreno Bárcia.
Romero Pelaez.
Gomez Liaño.
Coca.
Perez Pardo.
Casas Jenestroni.
Lopez Santiso.
Villalonga.
García (D. Bernardo)
Gomez Cuartero.
Quintero.
Fernandez Ortega.
Prefumo.
Cayuela.
Molinero.
Hidalgo.
Fantoni.
Sr. Presidente.

Total, 21.

Se abrió la sesion á las tres de la tarde, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

Se mandó pasar á la comision de Actas la credencia presentada en Secretaría por D. José Marcial Quiñone y Quiñones, electo Diputado por el distrito de San German, provincia de Puerto-Rico.

Las Córtes quedaron enteradas de que el Sr. Sardá no podia asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Se acordó pasar á la comision del proyecto de Constitucion federal de la República española la comunicacion siguiente y la instancia á que se refiere:

«PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, adjunta tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos oportunos, una instancia de la comision de la Diputacion provincial de Soria, que pide á las Córtes Constituyentes se sirvan negar su aprobacion al art. 1.° del proyecto de Constitucion, reemplazándole con otro que declare estados de la República federal española todas las provincias actuales, y subsistente la actual division territorial.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se acordó quedara sobre la mesa, para conocimiento de los Sres Diputados, la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—Contesto á la atenta comunicacion de V. EE. de 18 del actual, que recibí anteayer, acompañando la relacion de los Sres. Diputados que pertenecen á la carrera militar.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1873.=Eulogio Gonzalez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se acordó pasar á la respectiva comision el suplicatorio á que se refiere la comunicacion siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio que á la misma dirige el juez de primera instancia de Motril, solicitando autorizacion para procesar al Diputado D. Juan Contreras en causa que se sigue sobre robo á mano armada de caudales y efectos de la administracion de rentas estancadas de la ciudad referida y exaccion de caudales á algunos vecinos de la misma.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Tambien se mandó pasar á la comision correspondiente el suplicatorio á que se refiere el oficio siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto testimonio y suplicatorio que á la misma dirige el juez especial de primera instancia de Múrcia, pidiendo autorizacion para procesar á los Diputados D. Antonio Galvez Arce, D. Jerónimo Poveda y D. Alberto Araus por el delito de rebelion acaecido en dicha ciudad en el mes último y exaccion de cantidades en la misma.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 25 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de supresion de la legacion de España cerca de la Santa Sede. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 76, *que es el de esta sesion.*)

Dióse cuenta y las Córtes quedaron enteradas de una comunicacion del Sr. Santamaría (D. Emigdio), participando que sus muchas ocupaciones le impedian desempeñar con la asiduidad que deseaba y creia necesaria, el cargo de indivíduo de la comision de Gobierno interior de las Córtes.

Se leyó por primera vez y pasó al Gobierno, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Morán (D. Valentin) á los artículos 5.°, 9.°, 15, 16, 17, 18 y 19 del proyecto de reforma de segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Tambien se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los señores Diputados, una enmienda del Sr. Sampere al dictámen declarando benemérita de la Pátria la villa de Igualada. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Correa ¿para qué ha pedido la palabra?

El Sr. **CORREA**: Para hacer constar mi voto conforme con la mayoría en la votacion de la ley exigiendo sacrificios á los contribuyentes españoles, sacrificios que yo creo necesarios en la situacion que nos encontramos.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Prefumo?

El Sr. **PREFUMO**: Para reproducir una proposicion que tomó en consideracion y aprobó la Cámara en su sesion secreta, con el acuerdo de que viniera á la sesion pública. Si el Sr. Presidente cree que es pertinente y oportuna esta ocasion, estimaré que se lea.

El Sr. **PRESIDENTE**: Inmediatamente que los señores Diputados que han pedido la palabra hayan hecho uso de ella, daré lectura de la proposicion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez García tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Es para unir mi voto al de la minoría en la votacion del proyecto de ley para saldar el déficit.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el *Diario de Sesiones*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ugarte tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion de D. Joaquin Cabañero, vecino de la Habana y residente en Madrid, pidiendo que se le respete en la posesion de un arriendo que tiene hecho sobre bienes embargados á los insurrectos en la isla de Cuba, y suplicando que la devolucion de los bienes embargados en Cuba, decretada últimamente, se entienda sin perjuicio de tercero y con el mantenimiento de los arriendos autorizados y dispuestos por el Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): La proposicion del Sr. Prefumo dice así:

«Oidas las explicaciones dadas sobre el incidente causa de la sesion secreta, la Asamblea acuerda que la Mesa cumplió con lo que la dignidad y el decoro de la Cámara exigian, omitiendo hacer mérito de una proposicion que se presentó en la mesa sin conocimiento ni consentimiento del firmante.=José Prefumo.=Adolfo de la Rosa.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Prefumo tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **PREFUMO**: Brevísimas palabras pronunciaré en apoyo de esta proposicion, puesto que hay un acuerdo prévio de la Cámara, tomado en sesion secreta, para que viniera á la sesion pública y para que se tomara en consideracion y se aprobara, como se habia tomado en consideracion y se habia aprobado en la sesion secreta. Es condicion del art. 63, si no recuerdo mal, del Reglamento que nos rige en esta Cámara, que la sesion secreta pasará á ser pública desde el momento que la Cámara lo acuerde; y toda vez que en la sesion secreta de anteanoche la Cámara acordó que esta proposicion que ponia término al incidente que la habia motivado viniera á la sesion pública, claro está que esta sesion pública es para este efecto continuacion de la secreta y con el objeto de reproducir la Cámara el acuerdo que en aquella tomó.

Es cuanto tenia que exponer á la consideracion de los Sres. Diputados, rogándoles que sean consecuentes con su acuerdo de anteanoche en la sesion secreta.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese debate sobre esta proposicion.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Pascual y Casas, reformando el párrafo tercero del art. 881 de la ley provisional de organizacion del poder judicial (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pascual y Casas tiene la palabra.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, pocas palabras necesito decir en apoyo de esta proposicion. La ley de organizacion del poder judicial admite solo como fianza para el cargo de procurador el metálico ó el papel del Estado. Esto ha hecho que en la práctica encuentren no pocas dificultades y hayan sufrido muchísimos perjuicios aquellos que han cumplido con los requisitos de la ley y aspiran al cargo de procuradores. Yo no veo una razon plausible para que no se exija la fianza en fincas para cumplir el objeto de la ley, y esto ha sido el motivo de proponer la adicion que ocupa en este momento la atencion de la Cámara. Seria un privilegio inconcebible en estos tiempos, que aquel que no dispusiera de metálico ó no dispusiera de papel del Estado no pudiese entregarse al ejercicio de una profesion para la cual el Estado exige ciertas y determinadas fianzas. Presentándose una finca libre de todo gravámen, que pueda responder á las resultas del ejercicio del cargo, yo no veo ningun inconveniente en que la ley de organizacion judicial se pueda reformar en este sentido; y para ello propongo á la Cámara se sirva tomar en consideracion y aprobar en su dia esta proposicion que acabo de apoyar.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Alvarez Bocalandro tiene la palabra.

El Sr. **ALVAREZ BOCALANDRO**: He pedido la palabra para rogar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la minoría en la votacion definitiva del proyecto de ley sobre extincion del déficit.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Constará en el *Diario de Sesiones*.

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision que entiende en el proyecto de Constitucion federal de la República española, una enmienda del Sr. Hidalgo al artículo 1.° (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. Fernandez Castañeda, declarando libre de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino á la construccion del ferro-carril desde la mina *San Julian* de Múzquez á la ermita de Poveña. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Castañeda tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ CASTAÑEDA**: Señores Diputados, la proposicion que se acaba de leer es exactamente igual á otras de la misma índole que la Cámara tiene ya, no solamente tomadas en consideracion, sino aprobadas tambien. Redúcese única y exclusivamente á pedir la libre introduccion del material fijo y móvil que ha de emplearse en un ferro-carril minero de escasísima importancia, puesto que apenas tiene 3 kilómetros de longitud. En este supuesto, y no queriendo cansar más á la Cámara, suplico á los Sres. Diputados se sirvan tomarla en consideracion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: He pedido la palabra para presentar una exposicion de Don Adolfo Canal, á las Córtes, pidiendo que los datos sobre el número de mozos alistados para la reserva se rectifiquen con urgencia; que el actual repartimiento sobre ellos solo tenga el carácter de interino, y todo lo demás que juzguen conveniente á evitar los perjuicios que por él sienten los 20.000 mozos que por los omitidos ó no alistados se obliga á ingresar en las filas.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Estado habia nombrado presidente al Sr. Payela en lugar del Sr. Castelar, por haber sido elegido Presidente de las Córtes.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á peoceder á la eleccion de cuatro Sres. Diputados que faltan en la comision de Correccion de estilo.»

Verificada la eleccion, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Canalejas	41
	Diaz-Quintero	38

y uno el Sr. Palma, resultando una papeleta en blanco.

El Sr. **PRESIDENTE**: No habiéndose elegido más que dos Sres. Diputados, se procede con arreglo á Reglamento á la eleccion de los otros dos.»

Verificado dicho acto, resultó haber obtenido votos los

Sres.	Martinez Villergas	28
	Benot	27
	Palma	6
	Corchado	1

El Sr. **PRESIDENTE**: Quedan elegidos los señores Canalejas, Diaz Quintero, Martinez Villergas y Benot.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la eleccion de primer Vicepresidente de las Córtes.»

Verificada la eleccion, resultó haber tomado parte 172 Sres. Diputados, mitad más uno 87, habiendo obtenido votos los

Sres.	Gil Berges	110
	Pedregal Cañedo	62

El Sr. **PRESIDENTE**: Queda elegido primer Vicepresidente de las Córtes el Sr. Gil Berges.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á proceder á la eleccion de primer Secretario de las Córtes.»

Verificado dicho acto, resultó haber tomado parte en la votacion 134 Sres. Diputados, mitad más uno 68, habiendo obtenido votos los

Sres.	Cagigal	131
	Cuesta Olay	3

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Queda elegido primer Secretario de las Córtes Constituyentes el Sr. D. Eduardo Cagigal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Habiendo quedado vacante el cargo de segundo Secretario por eleccion del Sr. Cagigal para el de primero, se procede á la eleccion de Secretario segundo.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El S. **BENOT**: ¿No es esa una vacante que acaba de ocurrir? Y siendo una vacante imprevista, ¿no debe ponerse hoy en la órden del dia para mañana, á fin de que todos los Diputados se pongan de acuerdo en la persona á quien deseen elegir? No digo esto en son de oposicion, sino únicamente deseando que se cumpla el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La Mesa no hace otra cosa que observar lo que en casos análogos ha sucedido en el Congreso; que siempre que por resultas de una eleccion ha quedado un cargo vacante, se ha procedido inmediatamente á la de la persona que ha de ocuparlo. La órden del dia, si no de una manera expresa, implícitamente comprendia este caso, puesto que tenia por objeto el completar la Mesa. Si la Cámara no tiene inconveniente en que se proceda á la eleccion, la Mesa lo somete á su deliberacion.

Por lo que á la Presidencia toca, no tiene interés alguno en que se proceda desde luego á la eleccion, ni en que se anuncie en la órden del dia para mañana.

El Sr. **BENOT**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **BENOT**: Tengo que decir al Sr. Presidente, que al hacer esta observacion no me he hecho eco de ninguna fraccion de la Cámara: ha sido una observacion individual. Tampoco creo que las minorías tengan interés alguno en que se aplace la eleccion de ese cargo que ahora ha quedado vacante.

Me dicen que todo el mundo está conforme: si es la voluntad de la Cámara que se varíe el Reglamento, entiéndase que queda variado.

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **CERVERA**: Como acaba de quedar sobre la mesa la renuncia que respetuosamente he entregado, para que se dé cuenta de ella, del cargo de segundo Vicepresidente con que fuí honrado por la Cámara, resultará que mañana ú otro dia tendrá que procederse á la eleccion de ese cargo; y por tanto, á la vez que se pone á la órden del dia esta eleccion, podria ponerse tambien la de Secretario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puede darse lectura de la comunicacion de V. S. hasta que se entre en el despacho.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerda la Cámara que se complete ahora la Mesa con la eleccion de segundo Secretario que queda vacante?»

El acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se procede á la eleccion de segundo Secretario.»

Verificada dicha eleccion, resultó haber tomado parte 174 Sres. Diputados, mitad más uno 88, habiendo obtenido votos los

Sres. Jimenez Mena	99
Bartolomé y Santamaría	74
Cagigal	1

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Queda elegido segundo Secretario de las Córtes el Sr. Jimenez Mena.

Las Córtes oyeron con agrado el siguiente telégrama:

«Vivero 26 (9-50 m.)—Madrid (3-55 t.)—Presidente Córtes.—Ayuntamiento país unánimes felicitan Asamblea votacion ley foros.—Alcalde Muñiz.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Castellon de la Plana pidiendo autorizacion para encausar á los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *número* 71, *sesion del* 20 *de Agosto*; Diario *núm.* 73, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm.* 74, *sesion del* 23 *de idem, y* Diario *núm.* 75, *sesion del* 25 *de idem.*)

El Sr. **DAUFÍ**: Pido al Sr. Presidente que me haga el obsequio de mandar leer el suplicatorio.

El Sr. **SECRETAAIO** (Benitez de Lugo): ¿Todo?

El Sr. **DAUFÍ**: Sí, todo; quiero saber qué es lo que en ese suplicatorio resulta contra mí.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Excmo. Sr.: Don José María Lopez, juez de primera instancia de Castellon de la Plana y su partido.=Al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Constituyente respetuosamente expone: Que en este juzgado y por la escribanía del actuario se sigue causa sobre rebelion y proclamacion de canton federal, constituyéndose una Junta en esta ciudad el dia 20 de Julio último, la que dictó varias disposiciones, nombrando comandante militar del canton, disolviendo la Diputacion provincial y la separacion y nombramiento de varios empleados, figurando en ella como presidente D. Francisco Gonzalez Chermá y como vicepresidente D. Miguel Daufí Puchol; en cuya causa se ha acordado auto que entre otras cosas dice así: «Elévese suplicatorio al excelentísimo Sr. Presidente de la Asamblea Constituyente solicitando autorizacion para procesar y acordar la prision de D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufí Puchol, atendida su cualidad de Diputados, por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, al que se acompañe testimonio de los cargos que aparezcan de estas diligencias contra los dichos interesados, y ejemplares de los *Boletines* y manifiestos publicados durante el período del canton federal. Lo mandó y firmó el señor juez de primera instancia de este partido de Castellon á 13 de Agosto de 1873.=José María Lopez.=Antonio Fernandez Montaner.» En su consecuencia, el exponente eleva á V. E. el presente suplicatorio, acompañando testimonio en carácter de reservado y ejemplares de los *Boletines* publicados por la Junta del canton, y suplica á V. E. tenga á bien acordar la autorizacion para el proceso de los referidos D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufí y Puchol.=Dado en Castellon á 14 de Agosto de 1873.=José María Lopez.=Por mandado de S. S., Fernandez Montaner.»

El Sr. **DAUFÍ**: Ahora pregunto á la comision si hay pruebas ó declaraciones de testigos en contra mia en ese sumario; porque si en alguno de los documentos que vienen como justificantes aparece mi nombre, yo debo declarar que no he autorizado á nadie para que lo ponga.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: He pedido la palabra para contestar sencillamente al Sr. Diputado que acaba de hacer uso de la palabra. La comision no tenia necesidad de hacer esa pregunta á que S. S. se ha referido, una vez que consta que el Sr. Daufí era vicepresidente de la Junta de Castellon, y por consiguiente, todos los actos que ejecutó... (*Una voz*: ¿Dónde consta? ¿Hay alguna prueba?) Aparece en el expediente que ha tenido á la vista la comision, y aparece además en escritos firmados por el Sr. Daufí. (*El Sr. Daufí*: No es cierto.)

Yo no puedo sostener desde aquí una polémica con los Sres Diputados de enfrente; ellos pueden seguir interrumpiéndome, que yo por mi parte no he de hacer caso de sus interrupciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden, señores Diputados.

Puede continuar el Sr. Isabal.

El Sr. **ISABAL**: Decia que consta el Sr. Daufí como vicepresidente de la Junta, porque hay documentos en que así resulta; pero si S. S. niega su firma, eso ya será cuestion de los tribunales, y podrá defenderse ante ellos negando que sea suya la firma ó negando su autenticidad, para lo cual el juzgado practicará ciertas diligencias que no practicamos nosotros, porque no estamos para eso.

Aquí, Sres. Diputados, se parte de un principio equivocado, pues se cree que nosotros fallamos y sentenciamos, cuando no hacemos otra cosa que autorizar al juzgado para que dirija el procedimiento, y él lo dirigirá contra el Sr. Daufí como contra los demás procesados que no tienen la fortuna de ser Diputados, y que por consiguiente no gozan de la inviolabilidad de tales. Nosotros, pues, no aseguramos que el Sr. Daufí haya tenido ó haya dejado de tener parte en los sucesos de Castellon; pero es lo cierto que aparece en los documentos unidos al expediente la firma del Sr. Daufí como uno de los que compusieron la Junta de Castellon, y no ya como un simple vocal, sino como el vicepresidente de la misma.

Ahora, si el Sr. Daufí no ha autorizado á nadie para que su nombre se ponga, y si dice que su firma está suplantada, ante el juzgado podrá hacerlo presente, y el juez sentenciará en su dia lo que crea más justo; al menos, así lo supongo yo. Nada más tiene que decir la comision.

El Sr. **DAUFI**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **DAUFI**: Si he hecho las observaciones que tuve el honor de exponer antes á la Cámara, fué porque no apareciendo de seguro ningun testigo que declare contra mí, la comision no ha tenido la amabilidad de escucharme, sin que pueda suponer que no he estado aquí, pues estoy desde ocho dias antes de darse el dictámen, y he tomado además parte en las votaciones; y como no aparece mi firma, sino solo mi nombre al pié de unos papeles, no creo yo que la comision tenga documentos legales bastantes para dar dictámen.

Yo no quiero eludir la parte de responsabilidad que me corresponda; yo quiero defenderme en el terreno legal, y quiero decir que no hay bastantes pruebas para dar el dictámen que se ha dado; y si el Sr. Isabal cree que se puede autorizar á un juez para que procese á un Diputado por aparecer una firma suya en cualquier documento, entonces puede un juez con cualquier pretesto pedir la autorizacion para proceder contra los señores Diputados.

No es otra cosa, Sres. Diputados, lo que tengo que decir, y me siento.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: La comision no puede dirigir por sí el procedimiento, ni puede decir al juez cuáles son las diligencias que puede practicar y que debe practicar; eso es cosa de su exclusiva competencia; y así es que el juez ha practicado las diligencias que ha creido justas y las que ha creido necesarias y convenientes al esclarecimiento de la verdad, y despues de eso ha venido á pedir autorizacion á la Cámara para proceder contra los dos Sres. Diputados Gonzalez Chermá y Daufí. La comision en esto no hace más que conceder la autorizacion que se ha pedido para procesarlos, sin prejuzgar cuestion alguna, pues de las diligencias practicadas y de las que practique aparecerá la inocencia ó la culpabilidad del Sr. Daufí, como del Sr. Gonzalez Chermá.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GONZÁLEZ CHERMÁ**: He pedido la palabra, no solo para rectificar, sino para aclarar este asunto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No puedo conceder á S. S. la palabra para aclarar este asunto, sino solo para rectificar.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: La usaré para rectificar.

Ya dije el otro dia que valido yo de la confianza que en mí habian depositado varios comités de la provincia de Castellon, y como presidente además del comité provincial, habia tomado el nombre de algunos republicanos de varias poblaciones y distritos, para que la Junta tuviera más representacion y más autoridad; y creido de que no pasaria de ahí el asunto, no tuve antes la precaucion de preguntarles si aceptaban ó no, aunque yo creia que sí; y sé bien por experiencia, pues he tenido varias causas políticas por cuestiones de imprenta, que interin no aparezca en la imprenta en que se ha tirado la publicacion la firma del interesado, ó las cuartillas originales del autor del impreso, no se puede acusar absolutamente para nada al que consta como autor en el impreso, á no ser que él se haya reconocido como tal.

En este supuesto, pregunto yo: ¿sabe la comision si efectivamente en los documentos de la imprenta está la firma del Sr. Daufí? Yo aseguro que no lo está, porque yo lo he hecho; y si aquí se autoriza para procesar á un Sr. Diputado de esta manera, todos estais expuestos á veros envueltos en un proceso, porque mañana puedo yo, en uso de un derecho que tengo y que tenemos todos, en virtud de la libertad de imprenta que existe, hacer figurar el nombre de todos los Diputados en un documento que dé lugar á formacion de causa, y vendrá en seguida la autorizacion de un juez, que habrá que conceder, si se quiere dar validez á las firmas que aparecen en sus impresos. Esta es la aclaracion que me creo en la obligacion de hacer para que la verdad quede en su lugar.

Ya que estoy en el derecho de rectificar, me permitiré hacerlo sobre dos afirmaciones que hizo el Sr. Sainz de Rueda, que por no entretener á la Cámara en los momentos en que las hizo, no rectifiqué, creyéndome en el derecho y á la vez en el deber de hacerlo ahora.

Quiso el Sr. Sainz de Rueda poner en mal lugar á la Milicia de Castellon diciendo que no se habian batido, que habian sido cobardes en el momento en que apareció allí la columna del Sr. Villacampa; y debo recordar, pues ya lo dije en el primer discurso, que los voluntarios de la República de Castellon no hicieron resistencia ni estuvieron hostilmente armados. Los voluntarios no fueron ante el gobierno de la provincia á proclamar el canton, ni hicieron resistencia á la columna de Villacampa, porque no hubo intencion de resistir y porque además se estaban esperando las contestaciones del Gobierno. Sobre esto no quiero decir más, sino que la Milicia de Castellon se ha portado como debia portarse, y no hay motivo para tratarla de cobarde ni de ninguna otra clase de calificativos.

Respecto á si los republicanos de Castellon habian ó no dado incremento á las partidas carlistas por su conducta, nada tengo que añadir á lo que hice presente el otro dia. Y en cuanto á si habia un jefe de voluntarios en la Junta revolucionaria de Castellon, que era hermano político, que no lo es, de uno de los cabecillas carlistas, debo decir que en el supuesto de que eso fuese cierto, tiene para mí más mérito, pues hemos visto en todos los partidos que han estado en lucha armada, y se pueden citar millares de ejemplos, á padres é hijos, cada uno en su bando, y se puede asegurar y afirmar que el segundo comandante de los voluntarios de la República de Castellon es un republicano tan sincero, tan honrado, tan valiente y decidido por la causa de la República, como el primero que pueda haber en cualquier parte.

Estas dos rectificaciones tenia que hacer (*El Sr. Isabal*: Pido la palabra), y concluyo haciendo presente á la comision, y al mismo tiempo al Congreso, que mediten bien sobre el dictámen que se ha dado.

Aquí, en resúmen, lo que hay es que en Castellon no hubo sublevacion armada; que en Castellon no hubo otra cosa, sino que habiendo distraido el gobernador civil las tropas que estaban en persecucion de los carlistas y habiéndolas hecho venir á Castellon bajo el pretesto de que allí estaban los internacionalistas robando é incendiando, llegaron las tropas, y viendo el engaño, en lugar de obedecer al gobernador, ellas mismas dieron un viva al canton (si bien es verdad que yo no eludo el compromiso, que dije tambien: «viva el canton»). Por tanto, no se puede acusar á los vecinos de Castellon de delitos comunes.

Debo hacer tambien presente á la comision que el

Sr. Daufí no tiene absolutamente ninguna responsabilidad directa, y que la responsabilidad moral que pueda tener no es cuestion que deba resolver la Cámara ni el juzgado ínterin no haya pruebas, que en caso de haberlas, ya se ventilarán. Creo, por tanto, que la comision no puede autorizar un proceso donde no hay pruebas y base para él.

En cuanto á lo que estaba diciendo del Sr. Sainz de Rueda, que aseguraba si los milicianos de Castellon habian sido esto ó lo otro, si habian robado ó no habian robado, y otras alusiones que les ha dirigido, yo creo que habrá aquí muchos Sres. Diputados, entre ellos el Sr. Payela, que podrian decir si los cantones han hecho lo que se dice (*El Sr. Payela*: Pido la palabra); y no me refiero al de Castellon solo, sino á los de Andalucía, donde tanto se ha dicho que han incendiado y que han robado. Tambien quisiera oir el parecer del Sr. D. José María Orense sobre los mismos argumentos que sentó el Sr. Casalduero, porque el Sr. Orense tiene esa especialidad de poder explicar las cosas de un modo que las comprenden hasta los niños. (*El Sr. Orense (D. José María)*: Pido la palabra.

Es lo que tenia que decir respecto á este punto; y ahora voy á permitirme hacer una pregunta á la comision.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Rectifica S. S., ó qué hace?

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Estaba rectificando; pero como no soy orador, me dispensará el señor Presidente.

Yo quisiera saber si para Málaga hay algun privilegio sobre las demás provincias de España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, eso no es rectificar.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: En ese caso, como no tengo más que decir, me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Isabal para rectificar.

El Sr. **ISABAL**: Siento molestar tantas veces la atencion de los Sres. Diputados; pero me obliga á ello el carácter de esta discusion, que es una especie de discusion al por menor ó de pequeños detalles casi insignificantes, y de observaciones en que no se toca el principio en que se funda el dictámen concediendo la autorizacion para procesar á los Sres. Diputados, sino que solo se fundan en la necesidad de impedir esa autorizacion, y yo tengo que aceptar la cuestion, por consiguiente, en ese terreno.

Se hace la observacion de que no consta que el señor Daufí haya sido vicepresidente del canton castellonense ó de la Junta que presidió por pocos dias desgraciadamente ese canton.

Yo no debo decir otra cosa, sino que del expediente aparece así; que lo aseguran el promotor fiscal del juzgado y el juez. Despues, si no resulta, el Sr. Daufí tiene expedito el camino para pedir la responsabilidad criminal que proceda contra el que de esa manera haya desvirtuado ó alterado la resultancia del procedimiento. La comision no puede dirigir el procedimiento, como he dicho antes; la comision no puede decir al juez las diligencias que ha de practicar; la comision tiene que limitarse á aceptar el expediente en el estado en que viene, y en ese expediente está justificado por los resultandos que el Sr. Daufí ha pertenecido como vicepresidente á la Junta del canton castellonense.

Por lo demás (aunque no sé si pensarán del mismo modo mis compañeros de comision), yo no puedo aceptar ese sacrificio tan generoso del Sr. Gonzalez Chermá, porque si hubiera de creer al Sr. Gonzalez Chermá, resultaria que S. S. habia falsificado una firma, ó habia puesto una firma comprometiendo á una persona, y que el Sr. Daufí, que ahora niega su intervencion, no queria aceptar la responsabilidad legal. Esto es lo que me parece haber dicho el Sr. Gonzalez Chermá; que S. S. ha puesto la firma del Sr. Daufí sin conocimiento de este señor; de tal manera que ahora éste niega, no la responsacilidad moral, que hace arrojar poca sangre, sino la responsabilidad legal. Pues yo no puedo creer al Sr. Gonzalez Chermá; no puedo creer que el Sr. Gonzalez Chermá pusiera la firma de nadie sin autorizacion para ello; y creo más: creo que si el Sr. Gonzalez Chermá pusiera la firma de algun amigo suyo, éste no habia de dejar en descubierto al Sr. Gonzalez Chermá. Aquí veo yo simplemente que hay una especie de pugna de generosidad entre el Sr. Gonzalez Chermá haciendo un sacrificio, y el Sr. Daufí no queriendo aceptar ese sacrificio; pero yo en esta cuestion no puedo entrar, porque repito que eso habrá de verse ante la autoridad judicial. Allí tendrán el Sr. Gonzalez Chermá, como el Sr. Daufí, como todo simple mortal, su procurador y su abogado que les defiendan, ó podrán defenderse á sí mismos, y podrán usar todos los recursos legales para hacer ver su inocencia, su falta de culpabilidad, y en este caso el juez les absolverá.

La comision no puede echar el velo de la impunidad sobre las personas de los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí; la comision no prejuzga si hay ó no culpabilidad; la comision cree que por su parte ha cumplido con examinar el suplicatorio y con reconocer si hay datos suficientes para que puedan ser procesados los señores Gonzalez Chermá y Daufí; porque yo no llego á creer, como un Sr. Diputado de la minoría, que todos los Diputados contra quienes se ha pedido autorizacion para procesarles hayan de ser condenados á presidio. Y respecto de ese interrogatorio prolijo á que el señor Gonzalez Chermá ha sometido á la comision, no voy á contestar, porque como S. S. ha citado varias veces al Sr. Sainz de Rueda, creo que éste contestará respecto á lo que la comision y algunos de sus indivíduos hayan podido decir del canton castellonense, de sus fundadores, de sus súbditos, etc., etc.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: No es más que para rogar á mi amigo el Sr. Isabal que se fije en un punto que yo he tocado. No puede haber por ningun concepto criminalidad ni acusacion, ínterin no se justifique que en las cuartillas de la imprenta está la firma autorizada del que aparece complicado en un escrito. Eso está en las leyes; aquí lo que sucede es que el juez manda un *Boletin* donde aparece como vicepresidente de la Junta revolucionaria el Sr. Daufí; ni más, ni menos. Y digo yo á la comision: ¿basta esto para que la comision y la Cámara autoricen un proceso? ¿No seria obrar con sobrada ligereza? Esto no tiene vuelta de hoja. Yo no soy abogado, pero salta á la vista.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, S. S. no tiene otro derecho que el de rectificar. Con ese sistema de réplicas y contraréplicas seria interminable la discusion.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pues dejo á la consideracion de la Cámara esto mismo que he dicho.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Voy á empezar rectificando al Sr. Gonzalez Chermá por la insistencia que tiene en que del suplicatorio no resulta que el Sr. Daufí fuera vicepresidente de la Junta revolucionaria; y para esto me parece que bastará con leer el dictámen fiscal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, permítame V. S.; antes de leer el dictámen fiscal seria necesario que la Cámara se constituyese en sesion secreta, porque todo lo que al sumario se refiere es reservado, y la Mesa no puede autorizar su lectura en sesion pública.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Atemperándome, pues, á lo que dice el Sr. Presidente, voto en esta materia, no puedo ya dar al Sr. Chermá las pruebas que necesitaba, puesto que no podemos revelar el sumario de la causa, que, entre paréntesis, parece que hemos venido revelando en todas estas discusiones, porque se nos piden pruebas y tenemos que referirnos á las que el sumario trae. Es verdad que la comision ha sostenido por la autorizada voz de su presidente que no se necesitaban pruebas para que los jueces pudieran desde luego entrar en los procedimientos y dirigir el proceso, que es lo único que á nosotros nos compete; pero en el suplicatorio constan ya esas pruebas. El promotor fiscal dice y asegura que resulta de los autos que el Sr. Chermá fué presidente de la Junta revolucionaria, y el señor Daufí vicepresidente; y excuso añadir nada respecto á los demás interesados que componian la Junta. Ahora voy á la alusion.

Yo no he dicho ni podia decir, Sr. Gonzalez Chermá, si los voluntarios de Castellon eran cobardes ó valientes: no los conozco, y no tengo inconveniente en decir que son valientes, porque este epíteto se le doy á todos los españoles; lo que hice fué defenderlos de una acusacion que les dirigió el Sr. Gonzalez Chermá. Su señoría les acusó indirectamente con otro calificativo que no quiero volver á pronunciar, cuando me obligó á mí á dar lectura del acta que firmaron, y que decia su señoría que les habia hecho firmar el gobernador. Por lo demás, respecto á su comportamiento con las tropas, ya el otro dia dijimos lo bastante. Las tropas se sublevaron al ir á Castellon; el Sr. Gonzalez Chermá nos ha dicho que se sublevaron los mismos soldados, y luego, á renglon seguido, nos ha dicho que S. S. fué el primero que dió el grito, al que las tropas respondieron, y no hubo sublevacion armada. Pues ¿qué hicieron los voluntarios? ¿Qué significan todas aquellas correrías que emprendieron? ¿No fueron á buscar al gobernador á Nules? ¿No fueron á atacarle? No sé á qué viene sentar hechos que están desmentidos por sí mismos, porque no son exactos.

No me acuerdo qué otra indicacion ha hecho el señor Gonzalez Chermá que necesite rectificacion; pero si es de tal importancia que S. S. cree necesario que la rectifique á trueque de volver á molestar á la Cámara, no tendré inconveniente en hacerlo.

Conste, pues, que yo no he atacado á los voluntarios de Castellon; al contrario, los he defendido de las inculpaciones de S. S., y S. S. era el que tenia el deber de defenderlos, puesto que él los ha puesto en el caso de necesitar esta defensa.

Respecto al segundo comandante del batallon, yo simplemente indiqué que era muy extraño que de los voluntarios, ó mejor dicho, de los sublevados de Castellon, se supiera ya oficialmente que algunos están merodeando con las partidas carlistas. (*El Sr. Gonzalez Chermá*: No es exacto.) Repito que oficialmente así consta; y si no es verdad, oficialmente lo puede desmentir S. S., que á mí no me desmiente.

Que era una rarísima coincidencia, dije, que entre esos valientes voluntarios de Castellon hubiese ese sincero republicano de quien nos ha hablado esta tarde su señoría, que era hermano de un cabecilla carlista, que andaba rondando á Castellon: yo no hice más que indicar esa coincidencia. Si, por lo demás, un hermano es sincero republicano y el otro sincero carlista, siempre resultará que son hermanos carnales, Sr. Chermá; pero yo me limité á hacer notar esta coincidencia, sin entrar en comparaciones de si habia otros que tenian un parentesco más propíncuo. Me contenté con indicar que el cabecilla carlista era hermano del segundo comandante, y lo indiqué porque este segundo comandante era otro de aquellos valientes liberales que habian firmado el acta del gobernador, para sublevarse al dia siguiente contra lo mismo que habian firmado.

No creo que haya otra alusion, y sentiria tener que volver á rectificar, porque los hechos son claros, y no necesitamos ni probarlos ni desmentirlos, para que cada uno los juzgue tal como son.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**. Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Únicamente para rectificar la tiene V. S.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Solamente voy á rectificar la afirmacion en que insiste el Sr. Sainz de Rueda. Los voluntarios de Castellon no han salido de Castellon. Lo que puede suceder, en caso, será que de los soldados que se sublevaron en Castellon, y de los que pertenecieron á la partida de Plaza, que fueron á Valencia y que despues se dispersaron en Chinchilla, puede haber alguno que se haya unido á las partidas carlistas; pero es preciso distinguir los voluntarios de la Milicia republicana de Castellon, de los otros voluntarios movilizados que no tienen nada que ver con la Milicia de Castellon. Esto es lo que yo deseo que el Sr. Sainz de Rueda entienda.

Respecto al acta, ya dije el otro dia que si los oficiales de la Milicia la firmaron, fué porque no tenian intencion por ningun concepto de sublevarse. Tanto es así, que cuando los llamó el gobernador se negaron á firmar y me mandaron un telégrama preguntándome qué harian, al que yo contesté diciéndoles: Como no es más que un abuso del gobernador, pueden ustedes firmar. Y conste que el primer dia firmaron muy pocos, y éstos por sorpresa; los demás firmaron despues de obtener, no mi consentimiento, porque no le necesitaban, pero sí mi contestacion á su consulta. Y ya he dicho que no querian firmar porque hay una segunda parte en la misma acta que no es muy satisfactoria para ellos, porque da á entender que el Gobierno no tenia confianza en sus servicios.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, V. S. nunca rectifica; entra en nuevas explicaciones y procura eternizar esta discusion. Yo le ruego, pues, encarecidamente que rectifique limitándose á deshacer los errores de hecho ó de concepto que se le hayan atribuido.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pues voy á deshacer un error que se me ha atribuido.

Supone el Sr. Sainz y Rueda que los voluntarios de Castellon están en inteligencia con los carlistas: esto es

lo que parece desprenderse de sus palabras. Yo decia que quien estaba en inteligencia con los cabecillas carlistas era el Sr. Ministro de la Guerra, que habia dado un documento autorizando al segundo de Vallés para que fuera libremente por toda la Península, facultando á las autoridades para que le reconocieran, y dando cartas de recomendacion al mismo cabecilla para el capitan general de Valencia. Véase, pues, si son los voluntarios de Castellon los que están en connivencia con los carlistas, ó si lo es el Ministro de la Guerra, Sr. Gonzalez Iscar. He concluido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Payela para una alusion personal.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, por un deber de cortesía voy á contestar á mi amigo el Sr. Gonzalez Chermá.

La Cámara sabe que yo no soy sospechoso respecto de esta cuestion, porque he sido uno de los que han condenado con más vehemencia los movimientos cantonales al ocuparme del de mi país. Pero voy á llamar la atencion de la comision que ha dado su dictámen respecto al suplicatorio de que se trata, sobre una cuestion puramente de derecho: y siento que no esté presente el señor presidente de ella, dignísimo jurisconsulto y que conoce la cuestion, sin duda alguna, mucho mejor que yo.

El juez de primera instancia se dirige á las Córtes pidiendo autorizacion para procesar á un Diputado, y la comision especial referente al suplicatorio ha olvidado que hay leyes hoy que nos rigen, dictadas despues de la revolucion de Setiembre, donde se crean tribunales especiales para determinados reos. Los indivíduos de la comision presentes, y algunos de ellos son abogados, saben que cuando el alcalde de un pueblo (*El Sr. Isabal*: Pido la palabra) ó un diputado provincial cometen un delito...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, ¿ha pedido V. S. la palabra para una alusion personal, ó para consumir turno?

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, al aludirme el Sr. Gonzalez Chermá, dijo que yo conocia una cuestion de derecho que él habia referido, y que podria explicarla.

Si el Sr. Presidente cree...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): De manera que S. S. podria en este momento hacer una exposicion de las *Pandectas*.

Creo que lo que V. S. está haciendo no es contestar á la alusion.

El Sr. **PAYELA**: Si el Sr. Presidente me lo permite, voy á ser muy breve y á molestar muy poco tiempo la atencion de la Cámara: invertiré acaso un minuto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continue V. S.

El Sr. **PAYELA**: Y al ser interrumpido tengo que volver á empezar.

Decia, señores, que por las leyes actuales, cuando un alcalde hijo del sufragio, ó un diputado provincial hijo del sufragio, cometen un delito, no se les somete á un juez de primera instancia; se les somete á la Audiencia del territorio. Y yo pregunto á la comision: ¿ha querido la ley (porque la ley no ha dicho por qué), ha querido crear esos privilegios y esas aristocracias? De ninguna manera; lo que la ley ha querido es que el que represente un cargo hijo del sufragio no sea sometido á un juez de primera instancia, que es falible, y lo ha querido llevar á un tribunal superior, al cual considera menos falible, porque las sentencias de las Audiencias son ejecutorias, que así se llaman las sentencias que dicta el último tribunal, y por consiguiente, esas ejecutorias son infalibles.

Y ahora se va á dar un caso raro, un caso extraño, porque la ley no ha dicho respecto al Diputado constituyente cuál es su fuero, cuál es su juez. Yo opino como el señor Diaz Quintero: yo creo que el Diputado constituyente no tiene más que un tribunal que le juzgue, superior á todos: el tribunal de la opinion pública. Pero ya que la Cámara cree otra cosa, que los Diputados que han tomado parte en los cantones deben ser sometidos á la accion de los tribunales, yo creo que la comision debe tener en cuenta las prescripciones de la ley. Pues qué, ¿no se daria la coincidencia de que mientras al alcalde de la última aldea de la provincia de Castellon por haber tomado parte en la insurreccion se le somete á la accion de los tribunales y lo juzga la Audiencia sin prévia autorizacion, al Diputado, en igualdad de circunstancias, lo juzga el juez de primera instancia? Pues yo creo que el juez de primera instancia es incompetente. La ley no ha querido que el que ejerce un cargo público sea juzgado por el juez de primera instancia, y mucho menos cuando recuerdo que tambien decia dias pasados uno de los acusados: «vais á entregarme á un juez de primera instancia, cuando todos son conservadores.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): He dado á S. S. demasiada latitud; le oigo exponer una cuestion de derecho, y el Reglamento no autoriza que se contesten alusiones en esa forma; S. S. no ha sido aludido en su persona ni en sus actos, por más que pueda tener esa opinion respecto de una cuestion de derecho.

El Sr. **PAYELA**: Yo sé que S. S. es esclavo del Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Y en esta ocasion he sido más que esclavo; he sido condescendiente con S. S.

El Sr. **PAYELA**: Yo se lo agradezco mucho á su señoría; pero si para continúar hablando necesitara de la autorizacion de la Cámara, yo agradeceria tambien al Sr. Presidente se sirviera consultarla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Si la Cámara acuerda que haya un turno más en este debate, el Presidente oirá á S. S. con mucho gusto; pero debo observar á S. S. que no está autorizado para entrar en la cuestion.

El Sr. **PAYELA**: Su señoría dijo que en estos debates habria gran amplitud; á mí me resta muy poco que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Lo dejo á la prudencia de S. S.

El Sr. **PAYELA**: Si, como he dicho, se autoriza el suplicatorio para procesar al Sr. Gonzalez Chermá, se dará el escándalo de que al alcalde de la última aldea lo juzgue la Audiencia, mientras al Diputado lo juzga el tribunal de primera instancia.

Se decia el otro dia respecto de los jueces, que eran conservadores; pero jueces federales no puede haber ninguno desde la proclamacion de la República acá; y hay jueces, Sres. Diputados, que no son tales jueces, sino un escándalo en su distrito, y bien pudiera ocurrir que Gonzalez Chermá fuese á manos de uno de esos.

Ruego, pues, á la comision se sirva tener en cuenta las consideraciones que acabo de exponer.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Isabal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ISABAL** (de la comision): No se necesita ser jurisconsulto tan distinguido como el Sr. Gil Berges, que acaso, decia el Sr. Payela, era más competente que S. S. mismo, para contestar á esa alusion directa ó indirecta, como quiera que sea, del Sr. Payela. Yo pudiera decir sencillamente al Sr. Payela que no tratamos de derecho constituyente, sino de derecho constituido; que cuando venga la ley orgánica del poder judicial ú otra ley, pudiera discutirse esa cuestion que su señoría explayaba á propósito del suplicatorio.

Pero en derecho constituido tienen explicacion perfectísima esas dudas del Sr. Payela, esas dificultades que presentaba á la comision. El Sr. Payela, olvidando que el alcalde y el juez municipal no están sometidos á un juez de primera instancia en aquellos actos concernientes á su cargo, olvidaba tambien que el Diputado está mucho más garantido que el alcalde y el juez municipal, porque es inviolable y no puede ser sometido, no ya á un juez, sino ni al Tribunal Supremo de Justicia. Pues qué, el Sr. Payela en sus actos de Diputado, lo enque diga en esta Asamblea, ¿puede ser sometido á la accion de algun tribunal? No; no puede ser sometido á ningun tribunal.

Vea el Sr. Payela cómo el Diputado tiene garantías mucho más altas, positivas y eficaces que un simple alcalde y un juez municipal; y no solo hay esto, sino la inviolabilidad perfecta y absoluta, que por cierto no se ha consignado en la Constitucion de la minoría federal. (*Un Sr. Diputado de la izquierda*: No hay Constitucion federal.) En el proyecto de Constitucion del señor Diaz Quintero-Ladico (*Risas*), ó quien quiera que sea.

Voy á concluir, Sres. Diputados. Digo que no solo hay una sancion eficaz, real y efectiva, sino que para los mismos de que ahora se trata, en los actos que no son propios del carácter de Diputado les da la garantía que no tienen ni los jueces municipales ni los alcaldes, los cuales, cuando no se trata de actos propios de su cargo, están sometidos como todo simple mortal al juez de primera instancia; y los Diputados, ni siquiera al juez de primera instancia, sino al Jurado; y como no estamos ahora para explicar teorías de derecho que los Sr. Diputados comprenden perfectamente, sin aludir siquiera á nadie, me siento para no prolongar la discusion.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **PAYELA**: Yo no he tenido al Sr. Isabal por jurisconsulto; pero cuando le he dicho al Sr. Gil Berges que era jurisconsulto notable, lo he dicho con toda sinceridad y porque así lo creia; pero por lo demás, creo que S. S., como yo, no somos más que jurisperitos.

Respecto á inviolabilidades, sea enhorabuena: el Diputado Sr. Gonzalez Chermá es inviolable, y sin embargo se le sujeta á la accion de un juez de primera instancia; y yo, Sres. Diputados, voy á concluir diciendo que yo creo que esa inviolabilidad ha concluido por completo, porque veo que al Sr. Gonzalez Chermá, á pesar de su inviolabilidad, se le somete á un juez de primera instancia, y un Diputado emite aquí su opinion y se encuentra ahí fuera á un militar que le insulta. (*Aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: El Sr. Payela es algo más que un jurisperito; es un jurisconsulto, y un jurisconsulto en toda la extension de la palabra, aun en concepto de su señoría mismo. Pues qué, ¿el Sr. Payela no calificaba de jurisconsulto distinguido al Sr. Gil Berges, y á seguida ponia en duda si era mejor que S. S., puesto que usaba el adverbio «acaso?» (*Varios Sres. Diputados, entre ellos el Sr. Payela*: No se ha dicho eso.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Orense tiene la palabra para una alusion.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Deseo saber, señor Presidente, si puedo hablar consumiendo turno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): No es posible, porque están consumidos los turnos en pró y en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pues entonces, quiere decir que aprovecharé los suplicatorios para decir todo lo que pueda. Pero de todas maneras, me parece que la cuestion está reducida á lo siguiente: el delito de que se acusa á los cantonales, ¿es un delito que le prohiben las leyes, ó no lo es? Yo sostengo que no, absolutamente que no; y lo voy á explicar de una manera clara y terminante. (*El Sr. Ladico pide la palabra para una alusion. Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Señor Diputado, ya tendrá ocasion de exponer todo lo que juzgue pertinente acerca de la discusion, cuando tenga lugar la de otro suplicatorio. En la ocasion presente podria únicamente defenderse contra alguna alusion ó ataque que se le hubiera dirigido; pero considero que S. S. no ha sido aludido, sino nombrado por el señor Gonzalez Chermá.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): De manera que aquí el Diputado es inviolable y se le viola; no se alude á uno, pero se le nombra: y ya es tiempo de que acabemos estas cuestiones. Yo no molestaria á la Cámara, si no tuviera la idea de que esta es una cuestion tan clara como la luz del sol.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido que se lea la lista de los Sres. Diputados que han usado de la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Si hay lugar, debe concedérseme un turno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): En caso de duda, tendrá S. S. el turno; pero no tengo á la vista la lista de los que se han consumido.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Pues entonces, quiere decir que consumo turno. Por otra parte, yo considero necesario el tiempo que falta para que se acabe la sesion de la tarde.

En las Monarquías...

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Han hablado en contra los Sres. Casalduero, Gonzalez Chermá y Torres Gomez.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He hablado para una alusion.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: En el *Diario de Sesiones* debe constar que el Sr. Chermá pidió la palabra en contra del dictámen. (*Varios Sres. Diputados*: ¿Y el derecho de defensa?)

El Sr. **VICEPRESIDENETE** (Pedregal): Orden, Sres. Diputados. Continúe V. S., Sr. Orense.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Digo, señores, que la Monarquía era un sistema completo, aunque malo; era ese sistema completo, porque los Reyes naturalmente procuraban resguardarse contra todos sus enemigos y establecieron el Código criminal; Código criminal que algunos han dicho que debia quemarse por la mano de

verdugo, y otros han dicho, y á uno se lo he oido yo que es ahora Ministro, que estaba hecho en ódio á los pobres. Pero ¿qué resultaba? Que como existia el Rey, habia creido que para su seguridad era preciso unas legislaciones draconianas, y naturalmente esas legislaciones están establecidas en el Código criminal. Vino la República: pues bien; todo lo que en la República era contrario á la Monarquía, pero no á la República, debia considerarse como borrado de nuestros Códigos, esta es la verdad, porque no ocurrió á nadie esto mismo, por ejemplo, con aplicacion á D. Amadeo; porque haciendo uso de una liberal tradicion se decia «Rey por Rey,» las prerogativas que tenia el antiguo Rey de España son igualmente aplicables á D. Amadeo.

Pero vino la República, y á nadie se le ocurrió que la legislacion hecha contra el pueblo y en favor de los Reyes fuera aplicable despues de proclamada la República; esa legislacion cayó, y cayó por sí para nunca levantarse.

Pero tal furor hay en España de opresion, tan acostumbrados estamos á que todo lo malo se perpetúe, y entonces ¿qué va á ser del delito de rebelion? Que no hay tal delito mientras no venga una ley hecha por la República á definirle. Si tal prisa tenian los señores que se pusieron al frente del Gobierno republicano para castigar ese delito, pudieron muy bien hacer la ley en una noche; porque tal es lo que sucede en España, que para hacer cualquier cosa se toma un tiempo infinito. Yo, sin ser perito en el derecho, digo que si tal era la necesidad de la reforma, en una noche debió hacerse, porque precisamente este era un Gobierno de abogados, como decian los franceses cuando venian de Italia con Napoleon; creo que todos lo eran, menos el Sr. Castelar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.»

Se mandó pasar á las comisiones respectivas las relaciones detalladas de la defensa de Puigcerdá y Espluga de Francolí, remitidas por el Secretario general del Ministerio de la Gobernacion.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision permanente de Actas habia elegido presidente al señor D. Andrés Montalvo en reemplazo del Sr. Lopez Vazquez.

Se dió cuenta de la comunicacion siguiente:

«No permitiéndome el estado de mi salud y la necesidad de algun descanso cumplir como desearia con el cargo que he debido á la consideracion de la Cámara, dimito la Vicepresidencia segunda de la Mesa, sintiendo no poder corresponder á la confianza que la he merecido.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1873.=Rafael Cervera.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido que se lea el artículo del Reglamento que se refiere á las renuncias.

El Sr. **CERVERA**: Precisamente he pedido la palabra para decir lo mismo que acaba de indicar el señor Casalduero, si el Sr. Presidente me lo permite.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cervera tiene la palabra.

El Sr. **CERVERA**: Es costumbre establecida en la Cámara, y además está terminantemente expreso en un artículo del Reglamento, que todos los cargos que se dén á los Sres. Diputados puedan ser renunciables, y no cabe más fórmula que la de decir que la Cámara queda enterada.

Yo suplico, pues, al Sr. Presidente que cumpla el Reglamento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cervera me dispensará que le diga que hay ciertas leyes sobre las leyes reglamentarias, y que la Cámara y la Mesa tienen hácia S. S. una especial consideracion. Yo cargo, por consiguiente, con la responsabilidad de haber faltado en este punto á la letra del Reglamento, y deseo que se haga la pregunta á la Cámara, y que ésta decida si admite ó no la dimision de S. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra sobre esto.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido que se lea un artículo del Reglamento, que se refiere á la renuncia de los cargos.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así el art. 29:

«Los nombrados para la Mesa interina pueden ser reelegidos.

Estos cargos son renunciables.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero comprenderá que si los cargos son renunciables, las renuncias son admisibles ó no admisibles; y como las admite ó no la Cámara, yo estaba perfectamente en mi derecho al preguntar á la Cámara si admitia ó no la dimision del Sr. Cervera.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra, Sr. Presidente, sobre ese artículo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Estaria perfectamente la Presidencia en su lugar, si no existieran precedentes en la Cámara; pero la Presidencia recordará que D. José María Orense, que se sentaba en ese sitial (*Señalando á la Presidencia*), presentó su renuncia lo mismo que el Sr. Cervera, y así se han presentado otras muchas, y nunca se ha dado esa interpretacion al Reglamento, sino que se ha dicho que la Cámara quedaba enterada, y esto mismo se ha hecho precisamente con el Sr. Santamaría; no sé, pues, por qué ha de haber ahora esa diferencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El precedente, Sr. Casalduero, que S. S. cita, tiene en su contra otros precedentes: de todos modos, yo insisto en que se pregunte á la Cámara si admite ó no la renuncia del Sr. Cervera, porque solo la Cámara, y no la Presidencia, puede admitir ó no dicha renuncia.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerda la Cámara admitir la renuncia del cargo de segundo Vicepresidente al Sr. Cervera?»

El acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, voy á consultar á la Cámara sobre otro asunto: varios señores Diputados de la derecha y de la izquierda, se me han quejado de que las sesiones de la mañana les molestan mucho y les impiden dedicarse á sus naturales tareas, y como consecuencia me han rogado que sometiera á la deliberacion de las Córtes si las sesiones se celebra-

rian exclusivamente por la tarde. En caso de que los asuntos pendientes y las discusiones exigieran más tiempo, podríamos prorogar la sesion, y como las noches son ya más largas y las tardes más breves, en caso de que no bastara la sesion de la tarde, podríamos tenerla de noche cuando la Cámara así lo acordase por la urgencia ó la importancia de los asuntos: por lo tanto, yo pido á la Cámara que suspenda las sesiones de la mañana, cuya celebracion ha costado siempre mucho trabajo, y que se reduzcan las sesiones á las de la tarde.» El Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerdan las Córtes suspender la celebracion de las sesiones por la mañana?»

El acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerdan tambien las Córtes que las sesiones de la tarde principien á las tres de la tarde?»

El acuerdo fué que principiaran á las dos.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de San German, provincia de Puerto-Rico, y hallándola arreglada á las prescripciones de la ley, sin protestas ni reclamaciones, tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan aprobar dicha acta y admitir como Diputado por este distrito á D. José Marcial Quiñones y Quiñones, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 26 de Agosto de 1873.=Tomas Andrés de Andrés Montalvo, presidente.=Luis del Rio.=José Tomás Salvany.=Marceliano Isabal.=Francisco J. Aguilar.=Florencio Payela, secretario.»

Se mandó pasar á la comision correspondiente el suplicatorio á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en las Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio que á la Asamblea dirige el juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, incluyendo tambien las diligencias y el número 84 del periódico *La Justicia Federal* que acompaña el juzgado, interesando autorizacion para dirigir el procedimiento contra el Sr. Diputado D. Roque Bárcia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se acordó pasar á la respectiva comision el siguiente oficio y el suplicatorio á que se refiere:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, el adjunto suplicatorio que á la misma dirige el juez de primera instancia del Congreso, en esta capital, incluyendo tambien las diligencias y el número 80 del periódico *La Justicia Federal*, interesando el juzgado autorizacion para dirigir el procedimiento contra el Sr. Diputado D. Roque Bárcia.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 26 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Gracias y pensiones relativo á las proposiciones de ley declarando benemérito de la Pátria al brigadier Cabrinety y concediendo á su esposa la viudedad correspondiente al cargo de teniente general sin mando. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley relativo á la suspension de las prescripciones de las leyes orgánicas y reglamentarias de las carreras diplomática y consular. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se leyeron por primera vez y pasaron al Gobierno, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, dos enmiendas de los Sres. Navarrete al título II, art. 30, párrafo tercero; y Morán (D. Valentin) al art. 22 del proyecto de ley reformando la segunda enseñanza y las facultades de filosofía y letras y de ciencias. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): La he pedido para leer, con la vénia de las Córtes, dos proyectos de ley.»

Concedida la vénia, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Puede S. S. leerlos.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de la Gobernacion, leyó el proyecto de ley para que se conceda un suplemento de crédito de 300.000 pesetas á la seccion sexta, capítulo 18, art. 2.°, Correos. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.).

Acto seguido leyó otro proyecto de ley para que se concedan dos suplementos de crédito: uno de 104.000 pesetas al capítulo 15, artículo único, «Personal de telégrafos,» y otro de 251.000 pesetas al capítulo 16, artículos 1.° y 2.°, «Material de telégrafos.» (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Los proyectos de ley se imprimirán, repartirán á los Sres. Diputados, y pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, antes de levantar la sesion de hoy, porque ya se aproxima el

momento reglamentario, debo hacer una proposicion á la Cámara, que seguramente está en el pensamiento y en la conciencia de todos los Sres. Diputados. Debo pedir un voto de gracias, que creo será unánime, para los Sres. Vicepresidentes que interinamente han desempeñado con tanto celo el alto cargo de la Presidencia.

Yo creo que la Cámara se asociará á esta proposicion.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la oportuna pregunta.

El **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerdan las Córtes un voto de gracias á los Sres. Vicepresidentes Cervera y Pedregal Cañedo?»

Las Córtes lo acordaron por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de San German en Puerto-Rico.

Idem id. sobre la del distrito de Pontevedra.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre los suplicatorios relativos á los señores Gonzalez Chermá, Daufí y Casas Jenestroni.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Idem del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Idem de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre reivindicacion de efectos públicos al portador.

Idem sobre la proposicion de ley declarando benemérita de la Pátria la villa de Igualada.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplómatico y consular.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y media.

ONCE APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision permanente de Estado sobre el proyecto de ley relativo á la supresion de la legacion cerca de la Santa Sede.

La comision permanente de Estado de las Córtes Constituyentes ha examinado el proyecto de ley presentado á las mismas por el Sr. Ministro del expresado ramo, suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede; y encontrándole fundado en razones poderosas, tiene el honor de proponer á las Córtes su aprobacion en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Queda suprimida la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Art. 2.° El representante de España cerca del Gobierno italiano queda encargado del despacho de todos los asuntos que en la actualidad dependen de la suprimida legacion, incautándose además de los archivos y efectos de su pertenencia.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Florencio Payela.=Eufemiano Jurado Dominguez.=Francisco Gonzalez Chermá.=Valero Rivera, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. Morán (D. Valentin) á los artículos 5.°, 9.°, 15, 16, 17, 18 y 19 del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras, y de ciencias.

El Diputado que suscribe somete á la deliberacion de las Córtes las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza:

«Art. 5.° Los derechos de matrícula por asignaturas serán 10 pesetas, y se podrán satisfacer en dos plazos; uno antes de comenzar el curso, y otro antes de examinarse el alumno.»

«Art. 9.° El título de bachiller se expedirá por el cláustro del Instituto respectivo en la forma que la legislacion vigente previene, despues de haber sido aprobado el alumno en los ejercicios de que trata el art. 6.°

Los derechos de este título serán 100 pesetas, que podrán satisfacerse en dos plazos iguales; uno antes de sufrir los ejercicios de que habla el art. 6.°, y otro al tiempo de recibir el título.

El importe de estos derechos ingresará en los fondos del establecimiento, destinándose la parte necesaria de ellos á la adquisicion de libros para los premios de que trata el art. 11.»

«Art. 15. Cada dos meses dará parte el catedrático al director del estado individual de aprovechamiento y conducta de los alumnos. La secretaría manifestará estos partes á los padres, tutores ó encargados verbalmente, ó por escrito si lo solicitaren.

Art. 16. El director y el profesor son responsables del mantenimiento de la disciplina académica.

Art. 17. En las conferencias y ejercicios prácticos de cada cátedra están obligados á tomar parte los alumnos matriculados.

El alumno matriculado que sin alegar justa causa se negare á tomar parte en las conferencias ó á desempeñar los trabajos que el catedrático le recomiende, ó dejase de asistir á la clase, será considerado como oyente.

Art. 18. La matrícula oficial podrá hacerse desde quince dias antes de comenzar el curso, y en cualquiera época de éste.

Art. 19. Las faltas de disciplina académica serán penadas segun su gravedad:

1.° Con expulsion de la clase por el tiempo que señale el profesor.

2.° Con expulsion del establecimiento respectivo.

3.° Con prohibicion de recibir en el mismo, y por el tiempo que se fije, el grado de bachiller.

4.° Con igual prohibicion respecto de todos los institutos cuyos grados tengan validez académica.

Las tres últimas penas serán impuestas con audiencia del interesado, por el cláustro del Instituto, constituido en consejo de disciplina, conforme á las prescripciones vigentes.

La primera pena se comunicará al padre, tutor ó encargado, apercibiéndole de que en reincidencia la segunda y tercera llevan consigo la pérdida de los derechos de matrícula.»

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Valentin Morán.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Sampere al dictámen declarando benemérita de la Pátria á la villa de Igualada.

Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Presidencia sobre la proposicion del Sr. Sampere y Miquel para que se indemnicen los daños causados por los carlistas en el saqueo de la villa de Igualada.

«Se concede á los huérfanos, viudas é inutilizados las pensiones de 540 pesetas. El Estado abonará los daños causados por los carlistas en el ataque de Igualada y en el saqueo que siguió á la rendicion de dicha villa.

Palacio de los Córtes 26 de Agosto de 1873.=Salvador Sampere y Miquel.=Federico Rusca.=Juan Tutau.=E. Pascual y Casas.=N. Monturiol.=Justo María Zavala.=Cayo Vea-Murguía.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Pascual y Casas, reformando el párrafo tercero del artículo 881 *de la ley de organizacion del poder judicial.*

Considerando que la ley provisional de organizacion del poder judicial, de 15 de Setiembre de 1870, que exige el depósito que deben prestar los procuradores, indicando ha de ser precisamente en metálico ó papel del Estado, dificulta el que estas fianzas puedan hacerse en fincas rústicas y urbanas, creando así dificultades á los interesados:

Considerando que no hay ninguna razon valedera para excluir la fianza en fincas para llenar el fin que la ley se propone:

Considerando que el objeto de la misma ley queda perfectamente cumplido con la fianza ó depósito, sea prendaria, metálica ó hipotecaria la garantía,

Los Diputados que suscriben proponen á la consideracion de las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. El párrafo tercero del art. 821 de la ley provisional de organizacion del poder judicial, acordando que la fianza para el egercicio del cargo de procurador puede prestarse en metálico y papel del Estado, se reformará adicionándolo en los siguientes términos:

«Tambien podrá prestarse la fianza en fincas rústicas y urbanas siempre que su importe segun tasacion oficial, libre de cargas, ascienda á la cantidad exigida por la ley.

Palacio de las Córtes 1.° de Agosto de 1873.=Eusebio Pascual y Casas.=Salvador Sampere y Miquel.=José Tomás y Salvany.=José Güell y Mercadé.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Hidalgo al art. 1.° del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Á LAS CÓRTES CONSTITUYENTES DE LA REPÚBLICA FEDERAL.

Considerando el Diputado que suscribe:

1.° Que el proyecto de Constitucion federal solo debe legislar para que el país se constituya como crea conveniente en uso de su autonomía y sin que se le impongan condiciones de organismos político, administrativo, ni aun judicial, si es que no se quiere incurrir en una contradiccion; pues deben quedar en libertad las provincias para formar cantones y todo lo que juzguen necesario á su existencia, haciendo uso del derecho de reunion y asociacion al efecto, no teniendo hasta que se convengan, el Poder central, si es que así lo acordasen los asociados, más que dictar reglas para llenar mejor el fin de la federacion, que esperar la Constitucion misma que las provincias convenidas hayan de poner en sus manos para que la haga observar, pues otra cosa seria una intrusion en la libérrima autonomía de las provincias, de los municipios y de los hombres, y una imposicion que contradice la federacion en su forma y en su esencia.

2.° Que en todo caso de que el proyecto de la Constitucion presentado prevalezca, no debe faltar á un principio que sienta en el preámbulo, cuando dice *que toma por Estados los antiguos reinos*, y lo omite al numerarlos, pues deja sin mencionar á Leon, antiguo, poderoso y venerado por su historia, cuando debiera tenerlo muy presente.

3.° Considerando, por otra parte, que el proyecto presentado, además de otros muchos defectos que se irán notando y enmendando en el curso de la discusion, por títulos y artículos, se inicia como preliminar de la obra, con una definicion de lo que tiene por derechos naturales, superiores y anteriores á toda autoridad y poder y á toda ley positiva, incluyendo en ellos cosas que nada tienen que ver con ellos, pues interesan á la *Administracion pública* más bien que al derecho natural; y ejemplo de ello es, que prejuzga las cuestiones de vinculacion y amortizacion, legislables por su índole y que son de un órden ya constituido.

4.° Considerando que prejuzga las cuestiones del derecho penal y que solo interesan á los Códigos, al decir que el hombre tiene *derecho á la vida*, como si con esto se quisiera suprimir la pena de muerte, pues en otro sentido no se explica ese que se llama derecho, cuando en la vida realmente hay una necesidad que es más que un derecho,

Tiene la honra de proponer las siguientes enmiendas á los preliminares y al art. 1.° del proyecto:

1.° En vez de decir «*el hombre tiene derecho á la vida*,» se dirá: «el hombre tiene todos los derechos naturales que necesita para realizar su creacion, y su ejercicio será lícito en cuanto no abuse y no falte á los principios eternos de justicia, de moral y conveniencia, y puede hacer en consecuencia todo lo que la ley no le prohiba.»

2.° Entre los Estados que señala, se pondrá «*Leon*,» antes que «Castilla la Vieja.»

Palacio de las Córtes 24 de Agosto de 1873.=Pedro María Hidalgo.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Fernandez Castañeda, declarando libre de derechos de arancel el material fijo y móvil pora la construccion del ferro-carril desde la mina San Julian *de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.*

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la adopcion de la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran libres de derechos arancelarios para su introduccion en España los efectos de hierro y acero y el material fijo y móvil necesario para la construccion y establecimiento del ferro-carril minero que partiendo de la mina *San Julian* de Muzquez termina en la ermita del Socorro de Poveña.

Art. 2.° La exencion que establece el precedente artículo será extensiva á los efectos y material que al promulgarse esta ley resulte ya introducido y aplicado á la vía férrea de que se trata, siempre que de los informes y justificaciones que se exijan por el Gobierno resulte probada su legítima aplicacion.

Art. 3.° El Gobierno, á propuesta del concesionario, fijará las cantidades correspondientes de dichos efectos y del material á que se ha de aplicar la exencion.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Antonio Fernandez Castañeda.=Ramon Perez Costales.=Teodoro Sainz y Rueda.=Miguel Garrido.=José Jimenez Mena.=Mariano Rojas.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictamen de la comision de Gracias ó pensiones declarando benémerito de la Pátria al brigadier Don José Cabrinety, y concediendo á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando.

La comision de Gracias ó pensiones, encargada de informar á las Córtes sobre las proposiciones de ley relativas, la una á declarar benemérito de la Pátria al brigadier D. José Cabrinety y á conceder á su viuda la pension de teniente general, y la otra determinando la cifra de dicha pension á la suma de 4.000 pesetas, ha examinado con el mayor detenimiento un asunto que en todos los pueblos cultos ha sido siempre objeto de particular remuneracion cuando de recompensar se trata los eminentes servicios de sus hijos.

La comision no puede menos de reconocer la gran altura á que habia llegado el bizarro militar en la ruda campaña que por espacio de un año venia haciendo en Cataluña; que á su actividad é inteligencia Berga, Ripoll y Puigcerdá han debido su salvacion de las hordas del carlismo, y por último que él sostenia ahora todo el peso de la campaña, supliendo admirablemente la falta de tropas, de oficialidad y de jefes, cuyo mérito está reservado enaltecer á la historia cuando con toda imparcialidad se escriba la guerra de estos tiempos. Es, pues, de todo punto incuestionable la gloria á que se ha hecho merecedor el brigadier D. José Cabrinety.

La ley de 8 de Julio de 1860 establece las pensiones á que tienen derecho las viudas é hijos de los militares que mueren en accion de guerra; y si bien á la viuda del brigadier Cabrinety le concede la de 14.600 reales como mariscal de campo, no podrian considerarse recompensados por la Nacion los servicios de este valiente militar si solo se limitara á lo que de justicia corresponde á su viuda.

La comision, teniendo en cuenta las razones en que se fundan los autores de las proposiciones, así como la opinion manifestada por todas las autoridades de Barcelona impetrando de las Córtes una digna recompensa para la viuda é hijos del brigadier Cabrinety, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara benemérito de la Pátria al brigadier de los ejércitos nacionales D. José Cabrinety, muerto gloriosamente al frente del enemigo en el pueblo de Alpens el dia 9 de Julio de 1873.

Art. 2.° Se concede á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando, cuya pension será trasmisible á sus hijos conforme á lo prescrito en el art. 5.° de la ley de 8 de Julio de 1860.

Palacio de las Córtes 26 de Agosto de 1873.=Estéban Samaniego.=Francisco Gomez Cuartero.=Antonio Malo de Molina.=Alberto Ruiz.=Ambrosio Gimeno.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision permanente de Estado, declarando en suspenso las prescripciones de las leyes orgánicas y reglamentos correspondientes de las carreras diplomática y consular.

Las leyes orgánicas de las carreras diplomática y consular, al prohibir la separacion de los funcionarios dependientes de las mismas, vinieron á dar carácter de inamovilidad á empleados que, en algunos casos, no habian obtenido su ingreso mediante las condiciones necesarias para gozar de tal ventaja, creando de esta suerte un privilegio odioso á favor de funcionarios que por desgracia no siempre se hallaban adornados de las condiciones de idoneidad y aptitud suficientes, y aun en algunos casos, no tenian otro mérito para pertenecer á tan distinguido cuerpo, que el favoritismo ó la influencia personal.

No hay nadie seguramente que desconozca las ventajas que lleva consigo la inamovilidad de los funcionarios públicos; mas para esto se necesita, como condicion indispensable, que demuestren aquellos á su ingreso que poseen la aptitud y suficiencia necesarias para el desempeño de los cargos que se les confieran, pues en otro caso la ley no hace sino crear derechos que en realidad no existen, y lo que es aun peor, legitimar el nombramiento arbitrario de empleados, no siempre los más aptos, celosos y dignos para el servicio que les está encomendado.

Esto es precisamente lo que ha sucedido con las citadas leyes, y por esta circunstancia, la opinion pública viene reclamando, hace tiempo, la conveniencia de introducir algunas variaciones en el personal afecto á las carreras diplomática y consular, en bien del servicio y del interés general, y en la actual legislatura han sido varios los Diputados que haciéndose eco de aquella, se han levantado á lamentar el abuso que en esta parte encierran.

En consecuencia de todo lo expuesto, la comision encargada de formular dictámen acerca del proyecto de ley presentado por el Ministro de Estado, opina como éste que deben dejarse en suspenso todos los artículos de las leyes orgánicas de las carreras diplomática y consular que hacen referencia al ingreso, ascenso, traslacion y cesantía de los funcionarios dependientes de las mismas, al menos mientras se forme el escalafon correspondiente, en el que consten todos los títulos profesionales, méritos y servicios de los empleados activos y pasivos del ramo, si bien cree que debe reducirse á tres meses el plazo fijado para su formacion, atendida la importancia de este servicio.

En vista de lo expuesto, la comision permanente de Estado, de acuerdo con el Sr. Ministro del ramo, tiene el honor de presentar á las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se suspenden las prescripciones de las leyes orgánicas y reglamentos correspondientes de las carreras diplomática y consular de 24 de Julio de 1870, en todo cuanto se refiere al ingreso, ascenso, traslacion y cesantía de los funcionarios de ambas carreras.

Art. 2.° En el término de noventa dias, que empezarán á contarse desde la publicacion de esta ley en la *Gaceta*, se formará por el Ministro de Estado el escalafon por categorías de todos los empleados, tanto activos como pasivos, de las carreras diplomática y consular.

En este escalafon, que se insertará en la *Gaceta*, y para cuya formacion se tendrán presentes todos los títulos profesionales, méritos y servicios de cada interesado, solo figurarán los que no tengan ninguna nota desfavorable en su expediente.

Palacio de las Córtes 26 de Agosto de 1873.=Florencio Payela, presidente.=Eufemiano Jurado Dominguez.=Valero Rivera, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Del Sr. **MORÁN** (D. Valentin), al art. 22:

El Diputado que suscribe somete á la deliberacion de las Córtes las siguientes enmiendas:

«Art. 22. El número de profesores en cada Instituto, será el siguiente:

Dos para matemáticas.

Uno para física y química.

Uno para mineralogía, botánica, zoología y cosmología.

Uno para gramática castellana, con nociones de gramática general, lógica y complemento de gramática general, con nociones de lexicografía.

Uno para literatura, historia de la española y del arte en España.

Uno para geografía y etnografía.

Uno para psicología, ética y principios de religion, principios de derecho natural y de gentes, y resúmen de nuestra organizacien social, política y legal.

Habrá además en cada Instituto dos auxiliares con el sueldo anual de 2.000 pesetas; uno de la Facultad de filosofía y letras, y otro de ciencias, que desempeñarán una clase de leccion alterna, y tendrán la obligacion además de sustituir las vacantes de los catedráticos en ausencias y enfermedades. Estos auxiliares serán nombrados por el cláustro del Instituto respectivo, y amovibles cuando lo pidan la mitad de los indivíduos que le compongan.

Art. 25. Los Institutos que posean rentas propias, sin contar con los derechos de matrícula y grados, en cantidad superior á los gastos que se les ocasionan por esta ley, podrán aumentar el número de asignaturas, mejorar sus gabinetes, biblioteca y jardines, hasta el punto que lo permitan los ingresos, que con carácter permanente tenga el establecimiento.»

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Valentin Morán.

Del Sr. **NAVARRETE**, al párrafo tercero del artículo 30, título II:

Los Diputados que suscriben, conociendo que la causa primera del desconcierto que por desventura reina en la Nacion española en la esfera de la inteligencia, en la region del sentimiento y en el campo de las obras, es la falta de fé racional, es la carencia, en el ser humano, de un criterio científico á que ajustar sus relaciones con el mundo invisible, relaciones hondamente perturbadas por la fatal influencia de las religiones positivas, tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

El párrafo tercero del art. 30, título II, se redactará del siguiente modo:

«Tercero. Espiritismo.»

Palacio de las Córtes 26 de Agosto de 1873.=José Navarrete.=Anastasio García Lopez.=Luis F. Benitez de Lugo.=Manuel Corchado.=Mamés Redondo Franco.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, concediendo un suplemento de crédito con destino á la seccion sexta capítulo 18 del artículo 2.°, «ramo de correos.»

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

Las facilidades que de una manera constante proporciona el Gobierno de la Nacion para que el público se comunique por medio del correo, ya en el interior del país ó ya con el extranjero, se hallan íntimamente enlazadas con los recursos de que la administracion postal dispone en virtud de las consignaciones que á su favor se incluyen en los presupuestos generales del Estado; y esos recursos se proponen, aprueban y conceden teniendo presentes las necesidades de la época en que se votan y con arreglo á las condiciones de una situacion normal que permita la ejecucion de los servicios segun el espíritu que presidiera á la peticion y otorgamiento para los mismos de los necesarios é indispensables créditos.

Ahora bien; si las condiciones para la concesion de recursos con que atender al pago de los servicios postales del estado normal y regularizado que presentaban al votarse aquellos, pasan al de una constante perturbacion en las conducciones del correo, por las circunstancias difíciles, embarazosas y anormales porque el país pueda atravesar; es cierto, y por demás seguro, que no pudiéndose llevar á cabo el servicio de la manera regularizada con que se estableciera, antes bien siendo preciso ocurrir á la creacion y contratacion de extraordinarias conducciones, ya sean terrestres ó ya marítimas, los créditos otorgados para una época tranquila y normal no serán ya suficientes en situaciones anormales y especiales como la perturbada y excepcional porque hoy la Nacion atraviesa. De aquí el que si la comunicacion en el interior del país y las relaciones con el exterior han de sostenerse de una manera tan regular y tan fácil como las circunstancias lo vayan permitiendo, creando y contratando, segun éstas lo exijan, servicios especiales y del momento, no sean suficientes á cubrir estas nuevas atenciones los créditos de que dispone la Administracion en los actuales presupuestos. De aquí la conveniencia y necesidad imprescindible de pedir un crédito extraordinario destinado á la contratacion de los servicios de correos que las exigencias y necesidades del momento pueda hacer que se conceptúen indispensables.

En su virtud, el Ministro que suscribe, en nombre y por acuerdo del Poder ejecutivo, tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas á la seccion sexta, capítulo 18, artículo 2.° del presupuesto corriente para atender á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales y extraordinarios de correos así terrestres y marítimos.

Madrid 26 de Agosto de 1873. = Eleuterio Maisonnave.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, aumentando la cifra de los capítulos 15 y 16 del presupuesto referente al personal y material de telégrafos.

Las cantidades concedidas por las Córtes para personal y material del cuerpo de telégrafos en los presupuestos de 1872 á 73 fueron insuficientes para satisfacer tan importante servicio, obligando á la Direccion general á proponer trasferencias de crédito, á dejar sin reponer ni reparar el material de línea y de estaciones y á negar la apertura de otras nuevas que las autoridades y el público reclamaban con insistencia.

Por otra parte, las graves circunstancias por que el país viene atravesando hace algun tiempo, y las insurrecciones armadas que con tan lamentable frecuencia se suceden, han causado en las líneas telegráficas deterioros de gran consideracion, destruyéndolas por completo en algunas regiones. Unido esto al progresivo aumento del servicio y á la necesidad cada vez más imperiosa que siente el Gobierno de utilizar este poderoso medio de comunicacion, que no puede responder á sus fines de una manera satisfactoria por la falta de elementos indispensables para ello, hace preciso aumentar los créditos concedidos para el ejercicio corriente para personal y material de telégrafos.

Asimismo el penoso y permanente servicio que prestan los empleados de telégrafos, ha hecho que en distintas ocasiones se les haya concedido, como sucede en otros países, una gratificacion por el servicio nocturno, que ha desaparecido al poco tiempo por razon de economías; y ya que la precaria situacion del Tesoro público no permita pensar en estos momentos en aumentos de sueldo, justo seria restablecer la mencionada gratificacion como una pequeña recompensa á los individuos que desempeñan este activo trabajo y de todos los momentos.

Además, las exíguas dotaciones del personal de servicio, poco en armonía con el ímprobo trabajo que sobre dichos indivíduos pesa y con las crecientes necesidades de la época que alcanzamos, pues se reducen á 625 y 750 pesetas, obligan á procurar aumentarlas algun tanto con relacion al servicio que cada una presta.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe, en nombre y por acuerdo del Poder ejecutivo, tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el adjunto

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se aumenta en 104.000 pesetas la cifra total del capítulo 15, artículo único, «Personal de telégrafos,» del presupuesto corriente para dar colocacion, segun las necesidades del servicio lo exijan, á los excedentes de las diferentes clases del cuerpo.

Art. 2.° Se concede un aumento de 251.000 pesetas á la cantidad total del capítulo 16, artículos 1.° y 2.°, «Material de telégrafos,» del presupuesto vigente, destinando 125.000 pesetas para gratificaciones de los funcionarios facultativos que presten servicio de noche; 40.000 para recompensar el penoso servicio de los ordenanzas en las principales capitales de provincia, y 86.000 para aumentar los créditos de las diferentes partidas del citado capítulo, en la forma que determine el Ministro de la Gobernacion, á propuesta de la Direccion general de telégrafos.

Madrid 26 de Agosto de 1873.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.»

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR

SESION DEL MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abierta á las dos, y leida el Acta de la anterior, queda aprobada.=Se lee una proposicion de ley, suscrita por el Sr. Plaza, derogando los artículos 2.° y 7.° de la ley municipal vigente.=Discurso del Sr. Plaza, en su apoyo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Piden que se les reserve la palabra, y se les reserva para dirigir preguntas al Gobierno cuando se halle presente, los Sres. Morán (D. Valentin), Diaz Quintero y Lopez Santiso.=El Sr. Rodriguez Sepúlveda anuncia una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, suplicando á la Mesa se sirva trasmitírsela, sobre haber mandado retirar el expediente instruido contra el capitan general Hidalgo por abandono de la capitanía general de Vitoria.=Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion de los voluntarios de la República de Belmez, que presenta el Sr. Ugarte, relativa al desarme de dichos voluntarios.=Se lee una proposicion de ley, suscrita por el Sr. Suñer y Capdevila (menor), pidiendo se declare beneméritos de la República y de la Pátria á los heróicos republicanos de la villa de Tortellá, y que se reconstruya dicha villa con parte de la contribucion de guerra.=Discurso del Sr. Suñer y Capdevila (menor), en su apoyo.=Se toma en consideracion por unanimidad y pasa á la comision de Gracias y pensiones.=El Sr. Olave recuerda su proposicion de ley sobre indemnizacion á los defensores de Cirauqui.=La Cámara oye con satisfaccion los sentimientos de la más sincera adhesion y apoyo incondicional á la misma que expresa el nuevo Ayuntamiento de Tudela (Navarra), en una exposicion que presenta el Sr. Jimenez Ilzarbe.=Se lee una proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, creando un laboratorio central de medicamentos con los existentes en la botica que fué de la Corona en Madrid y en las de Aranjuez y San Ildefonso, para servicio de los hospitales y de las ambulancias del ejército.=Discurso del Sr. Martinez Pacheco, en su apoyo.=No se toma en consideracion.=Pregunta del Sr. Morán (D. Valentin) sobre la ley de instruccion pública de 1857 y decretos del señor Chao.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Nuevas indicaciones del Sr. Chao y del señor Ministro por esto mismo.=Pregunta el Sr. López Santiso si el Sr. Ministro de la Gobernacion está dispuesto á continuar dando cuenta sucinta á las Córtes de los partes recibidos respecto á la guerra de los carlistas, como lo ha hecho hasta aquí respecto á la insurreccion cantonal, ó cuando menos, á fijarlos en la tablilla del Congreso, como se ha hecho en otras ocasiones.=Le contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Diaz Quintero sobre si el Gobierno está dispuesto á traer una nota de los jueces de primera instancia de entrada nombrados desde Octubre de 1870.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Gonzalez Chermá sobre si los jueces de primera instancia están autorizados para proceder contra aquellos cuyos nombres constan en los manifiestos de las Juntas cantonales, pero contra quienes no resulta ningun delito.=Contesta-

cion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Excitacion del Sr. Ercazti á la comision de Premios y gracias para que dé dictámen sobre las proposiciones de ley relativas á las viudas y huérfanos de Estella y de Cirauqui.=Contestacion de la Mesa.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion, presentada por el Sr. García Martinez, sobre suspension de la venta de bienes de aprovechamiento comun.=Pregunta del Sr. Barberá sobre la resolucion que debe adoptarse respecto á aquellos á quienes se haya impuesto la pena de muerte.=Contestacion de la Mesa.=Pregunta del Sr. Muro sobre la ley y decretos relativos á instruccion pública.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Pregunta del Sr. Isabal sobre si el Gobierno está dispuesto á dar á los jueces y tribunales los medios necesarios para que puedan funcionar libremente y administrar justicia.=Contestacion del Sr. Ministro.=Pregunta del Sr. Casalduero reiterando la del Sr. Barberá sobre la aplicacion de la pena de muerte, y otra sobre la ley de incompatibilidades.=Contestacion de la Mesa.=Pregunta del Sr. Pasarón sobre la cobranza á los propietarios de Madrid del 2 por 100 demás en el primer trimestre.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Nuevas preguntas del Sr. Muro, relativas á las leyes y decretos sobre enseñanza.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=El Sr. Morán (D. Valentin) reproduce y amplía sus preguntas sobre lo mismo.=Contestacion del Sr. Ministro de Fomento.=Aclaracion del Sr. Benitez de Lugo sobre la cobranza del 2 por 100 demás en el primer trimestre.=Excitacion del Sr. Sampere á la Mesa para que ponga á discusion el dictámen relativo á la indemnizacion de daños y perjuicios á los defensores de Igualada, y si ha de ser el Estado ó las provincias las que han de indemnizar estos daños.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Verdugo acerca de si el Gobierno está conforme con la revision de las hojas de servicio.=Contestacion del Sr Ministro de Hacienda.=El Sr. Casalduero pide se publique en la *Gaceta* el proyecto de instruccion pública.=Contestacion de la Presidencia.=El Sr. Pasarón desea que se comuniquen á los jefes económicos las explicaciones dadas á resultas de su pregunta por el señor Ministro de Hacienda.=Contestacion del Sr. Ministro =El Sr. Plaza pide se provea de armas á los vecinos de Requena.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Manifestacion del Sr. Olave acerca de la pregunta del Sr. Verdugo sobre revision de las hojas de servicio.=ORDEN DEL DIA: Dictámenes de actas: se lee el relativo á la eleccion del distrito de San German (Puerto-Rico) y admision del Sr. Quiñones.=Se aprueba sin discusion, y es proclamado Diputado dicho Sr. Quiñones.=Dictámen declarando benemérita de la Pátria á la villa de Igualada.=Se lee el dictámen y una enmienda del Sr. Sampere, que la retira despues de ligeras observaciones.=Sin debate se aprueba el dictámen.=Dáse cuenta de otro sobre reivindicacion de efectos públicos al portador, y se aprueba sin discusion.=Continúa el debate pendiente sobre el suplicatorio contra los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí.=Alusion personal del Sr. Orense (D. José María).=Discurso del Sr. Isabal (de la comision).=Rectificaciones de ambos señores.=Alusion personal del Sr. Ladico.=Nueva rectificacion del Sr. Isabal.=Se aprueba el dictámen en votacion nominal.=Discusion del dictámen que concede autorizacion para procesar al Diputado D. Antonio de las Casas Jenestroni.=Discurso de este señor.=Queda con la palabra y se suspende la discusion.=Queda sobre la mesa el dictámen acerca de la Memoria de la comision inspectora de la deuda pública, emision y entrega de créditos reconocidos y liquidados por las leyes de 1851, 55 y 67.=Igualmente el estado demostrativo de las pastas ingresadas en la Casa de Moneda, solicitado por el Diputado Sr. Pinedo.=Pasa á la comision correspondiente la peticion del Sr. Obispo de Menorca sobre que se desestime el proyecto de independencia de la Iglesia.=Pasa á la misma comision otra solicitud con el mismo objeto, del señor Cardenal Arzobispo de Sevilla y sufragáneos.=Queda sobre la mesa el rollo y causa seguida en Marchena contra Manuel Suarez.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Plaza?

El Sr. **PLAZA**: Para rogar á la Mesa que se sirva dar lectura de una proposicion de ley que tengo presentada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de la proposicion que S. S. desea apoyar.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Plaza, derogando los artículos 2.° y 7.° de la ley municipal (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 77, *que es el de esta sesion*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, aunque en cierto modo la ley municipal vigente es bastante descentralizadora y puede satisfacer al más exigente en materia de descentralizacion, dentro del sistema monárquico, para la gestion administrativa que se concede á los municipios, hoy que la República es la forma de gobierno de la Nacion española no creo que pueda subsistir en todas sus partes dicha ley sin que se resientan intereses que piden á voz en grito mayor descentralizacion.

El art. 2.° de la ley municipal, cuya derogacion pido, establece que solo puedan constituir municipio los pueblos que tengan 2.000 habitantes cuando menos. Yo pregunto: ¿cuál es la causa que obliga á los pueblos á constituir municipio? La independencia que por sí mismos desean disfrutar, para lo cual el Estado y las provincias les imponen obligaciones que ellos no tienen inconveniente en satisfacer.

Pues si se parte de esta causa para la constitucion de todo cuerpo municipal, ¿por qué los pueblos que pueden sufragar estos gastos y sobrellevar estas cargas

no han de constituir municipio, aunque tengan menor número de vecinos?

¿Son iguales todas las poblaciones para la produccion? Pues si no son iguales todas, ¿por qué no ha de creerse que en Andalucía, donde el suelo es fértil, donde la tierra es rica en produccion, un pueblo pequeño, de muy menor número de habitantes que el que marca la ley municipal, puede constituir un término; y en cambio, en otra zona donde la tierra es más ingrata, donde el suelo es menos fértil, no lo puede constituir un pueblo de mayor número de almas?

Hé aquí por qué esa traba de las municipalidades deseo yo que desaparezca, y por qué entra tambien dentro de nuestra creencia de federacion, en donde la independencia municipal ha de ser la base orgánica política que aquí hemos de crear en la Constitucion. Si los pueblos quieren sufragar los gastos, porque las leyes les autorizan á sufragar sus gastos propios, como son sus maestros de instruccion pública, su secretario, su médico, y todo lo que está relacionado con la vida íntima del término municipal, ¿por qué no se les autoriza para que lo hagan? Bien sé que esto no entra en las creencias del Sr. Valdés, cuando me dice S. S. que no; pero entra en las creencias de todos los federales.

El art. 7.° establece que los pueblos que están adheridos á otros para constituir municipalidad, si quieren separarse de aquellos á quienes están unidos y unirse con otros con quienes les traiga más cuenta, han de hacerlo por medio de un mandato de la Diputacion que así lo determine; y cuando la Diputacion se oponga, han de hacerlo por medio de una ley especial que el Ministro de la Gobernacion ha de traer á las Córtes, prévio el informe del Consejo de Estado.

Y aquí, señores, en este punto creo muy tiránica la ley municipal, demasiado tiránica; porque yo que he estudiado algo la vida íntima de los municipios, he visto que tanto en la vida íntima de los municipios como en las leyes físicas de la naturaleza, siempre la presion va á pesar sobre aquella parte más débil, sobre la parte que menos puede resistir el empuje. Así es que los pueblos que para constituir municipalidades están adheridos á otros, regularmente tienen sus cargas mucho más crecidas que aquellos términos á que están unidos.

Hé aquí por qué el fijar que si hay otras municipalidades más inmediatas que les dén más garantías para su modo de ser, y si esas municipalidades les dicen «venid á nosotros, que pagamos menos contribucion,» y los pueblos en virtud de su autonomía ven que esto les tiene cuenta, esos pueblos podrán adherirse á los pueblos inmediatos que les convenga, para constituir un término municipal; porque aquí no debe haber más que un convenio especial entre dos pueblos que quieren constituir municipalidad.

Me parece que cuando yo establecia que esto se hallaba dentro de nuestros principios y que esto era bueno, el Sr. Valdés me decia con la cabeza que no. Esto es natural, porque aquí se quieren amontonar obstáculos imaginarios á la federacion; pero como en esta Asamblea Constituyente no hay más que federales, y como aquí hemos de hacer la federacion, porque nosotros somos la representacion legal de España, tengan entendido el Sr. Valdés y sus amigos que aquí estamos para hacer la federacion, y que aquí no hay republicanos arrepentidos, como algunos periódicos han dado en decir. Esto que digo es en contestacion al señor Valdés.

Se comprenderá, pues, que lo que he venido á defender es, no solo una proposicion de ley, sino una cuestion de principios, que está dentro de nuestro credo, y no dudo que todos los republicanos federales que nos sentamos en estos bancos la han de aprobar y han de mostrar sus simpatías por la proposicion que he presentado. Yo no pido á la Cámara sino que la tome en consideracion; y al tomarla en consideracion, como que es una de estas necesidades apremiantes, porque si se llegara á establecer ahora, en el momento en que los presupuestos municipales que se hacen en Julio van á ser refundidos en los que se hacen en el mes de Setiembre; si se tomara, repito en consideracion y se declara urgente esta proposicion, al hacer los pueblos sus presupuestos municipales refundidos en Setiembre como determina la ley, podrian constituir municipio con los pueblos que hubieran tenido por conveniente, lo hubieran puesto en conocimiento de la Diputacion provincial y se hubiese atendido á esta necesidad apremiante que hoy se siente, por lo cual habrian de quedar muy agradecidos á esta Asamblea Constituyente.

No tengo más que decir, como no sea para contestar al Sr. Valdés si usa de la palabra.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morán (D. Valentin) tiene la palabra.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Habia pedido la palabra con el objeto de dirigir algunas preguntas á diferentes indivíduos del Gobierno; pero no encontrándose presente ninguno, voy á rogar al Sr. Presidente de la Cámara se sirva reservarme la palabra, si lo tiene á bien, para dirigir una sola pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reserva á S. S. la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion; y no encontrándose en su banco, ruego al señor Presidente se sirva reservármela para cuando lo esté.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tendrá S. S. reservada la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Valdés tiene la palabra.

El Sr. **VALDÉS**: El Sr. Plaza ha estado constantemente, durante la defensa de su proposicion, dirigiéndome repetidas alusiones personales. No sé si en este momento me es permitido usar de la palabra para alusiones personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ahora, en este momento, es imposible, porque hemos salido del asunto que ha ori-

ginado las alusiones; pero en el momento oportuno y reglamentario, tendrá S. S. la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Yo comenzaria por rogar al Sr. Presidente me reservara la palabra para cuando estuviera presente el Sr. Ministro; pero como el Ministro á quien voy á dirigir la pregunta no suele venir nunca, que es el de la Guerra, por esta razon yo suplicaria al Sr. Presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.; puede, pues, hacerla.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Antes desearia saber si se puede hablar con entera libertad, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. tiene entera libertad dentro del Reglamento para dirigir preguntas.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Dentro del Reglamento, lo sé; pero como he de dirigir una pregunta acerca del general Hidalgo, y ese señor suele venir por aquí, y luego en los pasillos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, S. S. sabe que los Diputados de la Nacion tienen su inviolabilidad perfecta, y que el Presidente está aquí para usar de todos los medios que le da su autoridad, á fin de que la inviolabilidad del Diputado no sea desconocida por nada ni por nadie.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Yo tengo confianza en el Sr. Presidente; pero S. S. sabe que ha sucedido un lance, el cual me duele, y duele tambien á otros Diputados de la Cámara...

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame S. S. que le interrumpa. El Presidente en cuyo tiempo y bajo cuya autoridad sucedió eso, ha tomado ya las disposiciones necesarias para guarecer y salvar la inviolabilidad de los Diputados y la perfecta libertad de la tribuna.

Continúe S. S.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Tambien tengo noticia de que la comunicacion que la Presidencia ha pasado con este objeto no ha sido tan fuerte como el caso lo requeria.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, para eso no tiene S. S. la palabra, sino para hacer una pregunta.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: La pregunta es la siguiente:

Parece que el general Hidalgo, hallándose de capitan general en las Vascongadas, abandonó su puesto, desobedeció al Gobierno, y el Sr. Ministro actual de la Guerra (*El Sr. Olave pide la palabra*), habiéndose incoado un expediente contra aquella autoridad, parece que ha mandado retirar el expediente; y yo desearia saber si el Sr. Ministro de la Guerra está dispuesto á que se cumpla la ordenanza, lo mismo por el capitan general Hidalgo que por el último ranchero de las compañías. Esto es lo que deseo saber.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la pregunta de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Por primera vez desde que están abiertas las Córtes Constituyentes, voy á dirigir una pregunta al Gobierno, y dejo á la Mesa que decida si he de dirigir la pregunta ahora, ó si quiere reservarme la palabra para cuando esté presente el señor Ministro de Gracia y Justicia, á quien he de dirigirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se reservará á S. S. la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ugarte tiene la palabra.

El Sr. **UGARTE**: Los voluntarios de la República de Belmez, organizados desde el 14 de Febrero por el Ayuntamiento, á excitacion de las autoridades superiores de la provincia, y perfectamente armados á expensas de los fondos municipales; esos voluntarios que han prestado importantes servicios para la aprehension de malhechores; que han dado un ejemplo de sensatez durante el movimiento cantonal, y han reemplazado de una manera grata para las autoridades á la Guardia civil en los servicios penosos que ésta estaba encargada de desempeñar, han sido desarmados por el delegado del Gobierno; y como estaban armados á expensas de los fondos municipales, recurren á las Córtes á fin de que se sirvan disponer, ó que se les devuelvan las armas, ó que se reintegre á los fondos municipales.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Suñer (menor)?

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): Para rogar á la Mesa se sirva dar lectura de una proposicion que acabo de presentar.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La proposicion dice así:

«El Diputado que suscribe pide á la Cámara acuerde que declara beneméritos de la República y de la Pátria á los heróicos republicanos de Tortellá, y que veria con gusto que la Diputacion provincial de Gerona, facultada como todas para imponer una contribucion de guerra, aplicara una parte de ésta á la reconstruccion de aquella villa, completamente incendiada y reducida á cenizas por las hordas salvajes del absolutismo.

Palacio de las Córtes 27 de Agosto de 1873.=Francisco Suñer y Capdevila (menor).»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suñer (menor) tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **SUÑER Y CAPDEVILA** (menor): Acabais de oir, Sres. Diputados, la lectura de la proposicion. Yo no recuerdo haber tenido ningun momento en mi vida en que haya experimentado sentimientos tan encontrados como en el momento, y estoy firmemente convencido de que el mismo efecto que á mí me produjo la primera noticia del terrible hecho, de la inaudita catástrofe de Tortellá, provincia de Gerona, llevada á cabo por las hordas de bandidos que recorren aquel país, el mismo efecto habrá producido á todos los Sres. Diputados.

Una poblacion entera, una poblacion hasta hoy rica, feliz y dichosa con el producto de su trabajo, una poblacion que en todas épocas habia dado señaladas mues-

tras de su amor á la libertad y á la República, ha desaparecido en un momento, víctima de los carlistas; ha sido reducida á cenizas, sin que haya quedado una sola de sus casas. Cuarenta ó cincuenta republicanos la defendian; más de 2.000 carlistas, capitaneados por el feroz Savalls y otros cabecillas, rodearon la poblacion, que tenia 240 casas, y aquellos pobres defensores, aquellos heróicos defensores, no pudiendo con tanta gente, se refugiaron en la iglesia, separada de la poblacion: los carlistas, con objeto de rendirlos, empezaron á prender fuego á la poblacion por todas partes, y á sus constantes amenazas contestaron los voluntarios que antes que rendirse verian la poblacion reducida á cenizas y serian ellos mismos carbonizados. Así sucedió en efecto; ni una sola casa ha quedado en pié de aquella antes hermosa y risueña poblacion.

Es cierto que acudieron fuerzas republicanas del país y algunas tropas; pero fué cuando la catástrofe estaba ya consumada. Los carlistas, sin embargo, tuvieron que huir al empuje de los voluntarios de todos los pueblos vecinos, y abandonaron el campo despues de dejar allí más de 40 muertos y una porcion de heridos.

Pero lo cierto es que tenemos allí más de 200 familias sin casa ni hogar, y que yo no sé explicarme la tristísima situacion á que habrán quedado reducidos aquellos desgraciados republicanos.

Es necesario absolutamente que venga la Pátria á ayudarles; y ya que por leyes anteriormente votadas en esta Cámara se ha autorizado á las Diputaciones provinciales para imponer contribuciones de guerra que pesen principalmente sobre los promovedores de la guerra civil, yo me contento con suplicar á la Cámara que acuerde en primer lugar declarar beneméritos de la Pátria á los republicanos de Tortellá, y además que indique á la Diputacion provincial de Gerona el placer con que veria que una parte de esa contribucion de guerra se dedique á la reconstruccion inmediata de la poblacion de Tortellá.

Entiendo yo que ese es el camino más corto: una proposicion de ley en que se viniera á preceptuar lo mismo, traeria consigo, por los trámites especiales á que habria de sujetarse, pérdida de tiempo, y es necesario no olvidar que la situacion de aquellas infelices familias es tal, que exige la reconstruccion inmediata de aquella poblacion, que ha desaparecido por salvar la libertad y la República.

Entiendo yo que la Cámara ha de aceptar esta proposicion, que ni siquiera debe pasar á una comision, y que debe ser aprobada por unanimidad, para llevar al menos á los republicanos de aquel país la esperanza de que la Constituyente española no les abandonará un momento en la lucha audaz que están sosteniendo contra los sectarios del absolutismo.

Me limito, pues, á pedir á la Asamblea que en primer lugar tome en consideracion como fórmula reglamentaria esta proposicion, y que luego la apruebe por unanimidad.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El segundo ruego del señor Suñer (menor), que hubiera sido aceptado unánimemente por la Cámara, no puede sin embargo ser puesto á votacion por el Presidente. Se lo impide el art. 130 del Reglamento, que pide que á las menciones honoríficas, como el haber merecido bien de la Pátria, proceda siempre un dictámen de comision.

Por consiguiente, la proposicion tiene que pasar á la comision correspondiente de Gracias, y lo único que la Mesa puede hacer, y el Presidente en su nombre, es excitar el celo de la comision de Gracias para que dé un pronto dictámen, que será unánimemente aprobado por la Cámara; que todo lo merece el heroismo de aquellos valientes republicanos.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La proposicion pasará á la comision de Gracias y pensiones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Olave.

El Sr. **OLAVE**: Por un motivo enteramente análogo al que acaba de servir para que haga uso de la palabra el Sr. Suñer (menor), hace algun tiempo que tuve la honra de presentar á la aprobacion del Congreso una proposicion de ley para que fuesen indemnizados de la pérdida de sus bienes los que tan bizarramente se defendieron en Cirauqui y fueron víctimas tambien de las hordas carlistas. No regia entonces el actual Reglamento, y con arreglo á aquel pasó mi proposicion á la comision de Gracias y pensiones. Por circunstancias sabidas de la Presidencia, se ha retardado aquel dictámen, sin que en ello intervenga la voluntad de sus indivíduos; y yo, al oir que el Sr. Presidente está dispuesto á excitar el celo de la comision para que dé dictámen sobre la proposicion que acaba de apoyar el Sr. Suñer (menor), le rogaria en mi nombre y en el de los valientes defensores de la villa de Cirauqui, que la recomendara, si era posible, que diera al mismo tiempo dictámen respecto á esta proposicion, que unánimemente fué tomada en consideracion por la Cámara.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo tendré mucho gusto en excitar el celo de esa comision, y creo justa la peticion del Sr. Olave.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Jimenez Ilzarze?

El Sr. **JIMENEZ ILZARBE**: Para presentar á la Mesa una manifestacion del Ayuntamiento republicano de la ciudad de Tudela de Navarra, en la que al tomar posesion el 24 del actual, manifiesta sus sentimientos de sincera adhesion á la Cámara Constituyente y al Gobierno.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La Cámara lo ha oido con agrado.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Martinez Pacheco?

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Para pedir la lectura de una proposicion de ley que he tenido la honra de presentar á la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, para que las oficinas de farmacia que fueron del Patrimonio de la Corona pasen á las de sanidad militar (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para apoyar la proposicion de ley que acaba de leerse.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Antes de apoyar la proposicion que he tenido el honor de presentar, y

que os parecerá extraña, debo dar alguna explicacion acerca del móvil que me ha impulsado á presentarla. Todos sabemos que existe en Madrid una botica Real, que es verdaderamente una botica modelo, que tiene además un laboratorio que es indudablemente el mejor laboratorio de farmacia que existe en España, pues al menos como tal está calificado por las personas más competentes en esta materia.

Con la proclamacion de la República y con la desaparicion perpétua, á nuestro juicio, de los Reyes en España, se ha perdido completamente el fin para que existia la botica Real, y nos encontramos con que el Estado se halla en posesion de una verdadera joya científica, sin que tenga una aplicacion útil é inmediata y sin que tampoco se la haya dado un destino conveniente á su objeto. Además de esto, nos encontramos con un personal que tiene algun derecho para ocupar los puestos que desempeña, una vez que en esa botica existen funcionarios muy dignos que han obtenido sus plazas por oposicion.

Se ha tratado, segun de público se ha dicho, por algunas corporaciones populares y tambien por algunos particulares, de apropiarse en parte ó en todo esa botica, ó bien algunas de las preciosidades que encierra; y el Estado, segun tengo entendido, hasta ahora no ha cedido la botica ni ninguno de sus objetos absolutamente á nadie, porque no se ha creido con derecho para hacer esa cesion ni á los particulares ni á las corporaciones.

Con la proposicion de ley á que se ha dado lectura hace poco, se da una aplicacion á esa botica dentro del Estado; aplicacion necesaria, aplicacion conveniente, puesto que va á proporcionar grandes economías á la Nacion; y ciertamente que si álguien tuviera derecho á reivindicar la propiedad de la botica Real, seria el Ministerio de la Guerra, una vez que estaba íntima é indisolublemente unida desde antiguo la farmacia militar con la farmacia de cámara ó de la Casa Real.

Si se va á crear en el Ministerio de la Guerra un laboratorio central de medicinas, el cual ha de tener por objeto surtir de medicamentos, primero, á todos los hospitales militares de España; segundo, á todas las ambulancias que existan en los campos de batalla; y tercero, á todos los buques de guerra de nuestra armada, el coste que ha de producir la formacion de este laboratorio central va á ser muy considerable, y nos encontramos con que el Ministerio de la Guerra va á tener un laboratorio y el de Hacienda va á vender otro, porque hoy está á cargo de este último Ministerio como uno de los bienes del Patrimonio Real de la Corona, y va á destrozarle, á deshacerse de él, á echarle á la calle, mientras que el Ministerio de la Guerra tiene que formar un laboratorio nuevo, para lo cual tiene que ir comprando poco á poco los objetos necesarios, cuya adquisicion le va á costar una gran cantidad. Aparte de esto, en la botica Real existen algunos objetos que tienen alguna importancia, como por ejemplo, una coleccion de quinas que quizá en Europa no exista en farmacia alguna otra coleccion de quinas tan buena y tan completa como la que existe en la botica Real de Madrid. Esta coleccion de quinas, mientras se sostenga y se pueda entretener bien, puede servir perfectamente de estudio para todos, y más que nada de un estudio histórico; pero en el momento que uno se lleve las quinas que donaron á los Reyes de España, y otros las que regalaron los Reyes á los Duques ó á la botica tal, todo irá desapareciendo, y se perderá esa coleccion, que tiene un valor extrínseco grande, aunque no intrínseco, y ese valor extrínseco desaparece. Con ese laboratorio, pues, como ya he dicho antes, pasando al Ministerio de la Guerra, se conserva esa coleccion magnífica de quinas, y lo mismo todos los aparatos y utensilios de la botica Real, y todo queda perfectamente.

Ahora, para hacerse entrega el Ministerio de la Guerra de la botica, lo hará por medio de un inventario, asistiendo el gobernador militar de la plaza, que es como se acostumbra en los casos en que el Ministerio de la Guerra se incauta de cualquiera edificio ó propiedad, y ademas un comisario de guerra y un jefe de ingenieros militares, y formándose el inventario se incautan del edificio y de todos los objetos que en él existen, inclusas todas las obras de su biblioteca, que es la más completa y acabada, no ya solo de España, donde no hay otra, sino quizá del extranjero.

Nos encontrábamos aquí con el personal, y está perfectamente obviada la cuestion del personal de farmacéuticos que existia en la botica Real, porque por el artículo 5.° se respetan los derechos adquiridos por oposicion, solamente á los farmacéuticos que han ingresado en la botica Real por oposicion; á los demás no se les reconoce ningun derecho, porque servian á los Reyes, los Reyes se han marchado y les han dejado de servir, como todos los demás empleados; y si tenian algun derecho, que reclamen ante quien corresponda. A los farmacéuticos de la botica Real que han ingresado en ella por oposicion, se les da colocacion en el cuerpo de sanidad militar que hoy existe; y como medida más justa y equitativa, se les concede el empleo efectivo que les corresponda, considerándose el ingreso en el cuerpo de sanidad militar como si hubieran ingresado en él por oposicion. Si han obtenido un sueldo mayor en la botica Real, todo lo más que se les puede conceder es darles el empleo personal sin antigüedad, y que de derecho perciban su sueldo, de manera que queden completamente equiparados. De este modo tambien les concedemos otra gran ventaja, y es, que los mismos farmacéuticos que tenian bajo su custodia y á su cargo todos los objetos que existian en la botica Real continúen teniéndolos cuando ésta dependa del Ministerio de la Guerra.

Todos sabemos que desgraciadamente nos encontramos en medio de una guerra civil que hoy dia hasta á los espíritus más valerosos y atrevidos les va imponiendo, y que por la nueva ley de reserva se va á mandar á servir, á lanzar al ejército á todos los ciudadanos de cierta edad, lo mismo los ricos que los pobres. Pues bien; lo que antes era botica Real, lo que antes era un laboratorio donde se confeccionaban esos medicamentos para determinadas personas, ahora, si se aprueba esta proposicion de ley, será un laboratorio donde se confeccionen los medicamentos indistintamente para todos los ciudadanos españoles que por su edad se encuentren con las armas en la mano batiéndose contra los carlistas y que lo necesiten.

Todos sabemos tambien que existen además en la botica Real ciertos botiquines, algunos de ellos lujosos, que usaban los Reyes cuando hacian sus expediciones á tomar baños de mar y cuando iban á visitar capitales que creian les pertenecian. Pues bien; estos hermosos botiquines, que hoy no tienen aplicacion ninguna, nos vienen perfectamente para formar las ambulancias de nuestro ejército del Norte, y para que se manden á los cuarteles generales, á las brigadas y á las divisiones. Desde luego comprendo que son botiquines demasiado

lujosos para nuestro ejército; pero al fin y al cabo, tendríamos botiquines y medicamentos con que acudir á restañar las heridas de nuestros soldados.

Si esta proposicion de ley no se aprueba; si la botica Real continúa dependiendo del Ministerio de Hacienda, va á ser objeto de asechanzas por todas partes, pues hoy la pedirá la Diputacion provincial de Madrid, mañana la Diputacion provincial de Zaragoza, y al otro dia la de Barcelona, y no hay motivo alguno para que pase á ser propiedad de una provincia y no lo sea de las demás; y por otra parte, como no tiene un objeto determinado, poco á poco irá desapareciendo. Si se saca á pública subasta, todos sabeis lo que sucede con las subastas, que uno quiere, por ejemplo, ó le conviene comprar un alambique, lo compra, se marcha, y queda descabalada la coleccion; á otro le acomoda adquirir una retorta, y á otro un tubo, etc.: en una palabra, todo se queda incompleto y por poco dinero, por casi nada, nos desprendemos de una cosa que vale mucho. Además de esto, existe en todas partes, en los cuerpos de sanidad militar, un laboratorio central, y en algunas Naciones, no solamente tienen laboratorio central, sino que tienen hasta fábricas de objetos químicos y fábricas de instrumentos de cirugía, sola y exclusivamente para el ejército, y nosotros hasta ahora hemos estado pagando medicamentos por el cuerpo de administracion militar, que es la que los tiene á su cargo.

El cuerpo de administracion militar ha estado pagando los medicamentos que se compraban en Marsella y Burdeos, haciendo grandes desembolsos, sin que aquí se haya elaborado nada ni se haya obtenido ningun producto químico.

Al establecerse ahora el laboratorio central, parece providencial que nos encontremos uno demás, que pertenece á la Nacion, precisamente cuando la Nacion va á necesitar la creacion de otro laboratorio. Además, señores, no solamente existia en Madrid la botica Real para el servicio de los Monarcas, sino que tambien habia en todos los sitios Reales una botica: así es que en Aranjuez, en la Granja, en el Pardo, en el Escorial, en San Fernando y en todos los sitios Reales existian farmacias y farmacéuticos pagados por la Corona: de estas boticas se han vendido ya muchísimos objetos, segun nos han dicho, y se han vendido como se venderian los objetos de la botica de Madrid, á menos precio; por muy poco dinero: se han despojado las estanterías, y todo ha desaparecido, segun vulgarmente se dice, como en venta robada.

Ya que se ha hecho un destrozo en las boticas de los sitios Reales, que no se acaben de malvender todos los objetos que aún existan y puedan utilizarse; que vengan á la botica central, donde tendrán un uso inmediato, y donde serán de un aprovechamiento instantáneo, ahorrándonos así muchos miles de duros en el presupuesto de Guerra; y como el Tesoro público es uno mismo, porque no hay un Tesoro público para el Ministerio de la Guerra y otro para el de Hacienda, todo lo que se ahorre en el de la Guerra por la elaboracion de medicamentos, claro está que se lo ahorra el Tesoro público; y por lo tanto, el Ministerio de Hacienda no pierde nada, sino que gana.

Y lo que digo del Ministerio de la Guerra, digo del de Marina; algunos Sres. Diputados que me escuchan quizás no sepan que el Ministerio de Marina paga todos los años un crecido presupuesto por el repuesto de medicamentos para los botiquines de los buques. Pues bien; en este laboratorio central se confeccionarian los medicamentos para los buques de nuestra marina, y desde luego nos saldrian sumamente baratos, teniendo además una completa evidencia de la bondad de los medicamentos; que no es poco el tener garantía completa de que los medicamentos no podrán alterarse en perjuicio de los desgraciados enfermos ó heridos. Importa mucho que tengamos esta seguridad, esta garantía, porque nosotros mismos hagamos los medicamentos y podamos confiar en su eficacia.

Dichas estas palabras, espero que la Cámara se servirá tomar en consideracion la proposicion de ley que acaba de leerse.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morán tiene la palabra.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Fomento.

Deseo que S. S. me diga si está vigente en todas sus partes la ley de instruccion pública de 1857 y las modificaciones hechas por los decretos de 1869, aprobados y hechos leyes por las Córtes Constituyentes de aquel tiempo.

Al mismo tiempo deseaba preguntar á S. S. si una vez que ha traido á las Córtes un proyecto de ley de instruccion pública, en el cual aparecen reformados notablemente los decretos que sobre el mismo asunto se dieron en tiempo del Ministro Sr. Chao, considera el actual Ministro vigentes estos decretos, ó cree, por el contrario, que no lo están ya.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Contestaré cumplidamente á las preguntas del Sr. Morán. Está vigente en efecto la ley de 1857; están vigentes tambien las reformas introducidas por los decretos que las Córtes de 1869 convirtieron en leyes, y están vigentes todos los decretos del Sr. Chao: todas estas disposiciones se han dado con arreglo á las disposiciones entonces vigentes, y vigentes están por lo tanto: lo que no está vigente es el proyecto de ley que yo he tenido la honra de presentar, pero sí los decretos del Sr. Chao Y con esto creo que he satisfecho las preguntas del Sr. Morán.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué?

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Para hacer un ruego á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): En vista de las declaraciones del Sr. Ministro de Fomento, voy á permitirme dirigir una pregunta á la Mesa.

Hace tiempo tuve el honor de presentar una proposicion pidiendo la nulidad de los decretos expedidos por el Sr. Chao. Esta proposicion fué tomada en consideracion y pasó á la comision respectiva, la cual dió un dictámen favorable en el sentido que yo pretendia. Este dictámen está puesto á la órden del dia; y habiéndose presentado por el Sr. Ministro de Fomento un proyecto de ley relativo á instruccion pública, me tomo la libertad de hacer la siguiente pregunta: ¿cuál es más urgente, la discusion del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, ó la del dictámen que

recayó sobre la proposicion que yo presenté, y que está puesto á la órden del dia, como dejo dicho?

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Algo hay en las palabras del Sr. Morán que se refieren al proyecto que he tenido la honra de presentar, y que exigen alguna contestacion de mi parte. Debo decir á S. S. que desde el momento en que las Córtes declararon urgente el proyecto que yo he presentado, desde ese momento tiene preferencia ese proyecto sobre la proposicion del Sr. Morán. Por consiguiente, cuando la Mesa lo estime conveniente, se discutirá ese proyecto, y yo deseo que sea muy pronto, para que la matrícula pueda abrirse en tiempo oportuno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Las palabras del Sr. Ministro de Fomento explican la situacion de la Mesa en este asunto. El Sr. Ministro de Fomento ha presentado un proyecto de ley sobre instruccion pública; la Cámara le ha declarado urgente, y por consiguiente, este proyecto de ley tiene preferencia sobre la proposicion del señor Morán. En ocasion oportuna se entrará en la discusion de ese proyecto.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Pido la palabra para hacer una ligera observacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: No es posible hacer ya más observaciones. Su señoría ha hecho una pregunta al Sr. Ministro de Fomento, que ha sido contestada por el mismo; ha hecho tambien algunas observaciones á la Mesa, las cuales se tendrán en cuenta por la misma; no puede, pues, continuar el debate, y yo ruego á su señoría que no insista en pedir la palabra. Queda terminado este incidente.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señores Diputados, cuando por nuestra desgracia dió principio la insurreccion cantonal, el Sr. Ministro de la Gobernacion, en vista de las contradictorias noticias que circulaban acerca de la cuestion de órden público, en vista tambien de las apreciaciones que la prensa hacia respecto de esa cuestion, y de los comentarios que por todos se hacian hasta dentro de este mismo recinto, vino aquí á decir que para que la verdad no se desfigurase por nadie, vendria á dar cuenta diariamente á la Cámara del estado de la cuestion de órden público.

Hoy que por fortuna la insurreccion cantonal toca á su ocaso, el Sr. Ministro de la Gobernacion, á pesar del celo que le ha distinguido y que le distingue hoy en el desempeño sus funciones, hace muchos dias que no viene aquí á darnos cuenta del estado de la insurreccion carlista; y como yo creo que es tan grave, mucho más grave que la insurreccion cantonal, yo desearia preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si está dispuesto á continuar el sistema que se habia propuesto seguir, dando cuenta diariamente del estado de la guerra civil en los montes de Cataluña, en las Provincias Vascongadas y en algunos otros puntos donde las hordas carlistas siguen asolando el país. Yo creo que tiene tanto interés para la Cámara el conocer el estado de la guerra civil que sostienen los carlistas, como lo ha sido el tener noticia de la insurreccion cantonal; á no ser que S. S. crea que tiene menos importancia el petróleo que suministran con tanto afan y con tanta prodigalidad las hordas del carlismo en nombre de la religion, del Rey y de la Pátria, al que hayan podido quizá suministrar los cantones federales. Ruego, pues, al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva manifestar si está dispuesto á continuar con ese sistema y dar cuenta á la Cámara de todos los partes que puedan venir sobre la guerra, ó en otro caso, si no quiere molestarse leyéndolos desde su mismo asiento, que se fijen en la tablilla del Congreso, como se ha acostumbrado en otros tiempos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No sé qué razon haya para que el Sr. Santiso dirija una acusacion al Gobierno; y digo que no sé qué razon haya, porque la conducta seguida por este Ministerio despues de tomar posesion de sus cargos los Ministros no se ha observado por ningun otro Ministerio que yo sepa. De manera que ha sido un acto de consideracion que nos merece la Cámara, y creo que todos los Sres. Diputados debieran agradecer.

Yo no hablaré sobre la importancia ó juicio que tenga formado de la insurreccion cantonal y de la insurreccion carlista; no diré tampoco una palabra sobre los graves peligros que corremos con la insurreccion carlista y los que corrimos con la cantonal; de esta cuestion se tratará en tiempo oportuno, y, como he dicho en muchas ocasiones, traeré antecedentes al Congreso para que sepa cuál es la importancia de la insurreccion cantonal, y entonces veremos qué petróleo incendia más, si el de D. Cárlos ó el de los cantones.

Por ahora, y deferente con la indicacion del señor Santiso, satisfaciendo así las aspiraciones de la Cámara, de la que parece haberse hecho intérprete, vendré todos los dias á dar cuenta al Congreso de los telégramas más importantes de la insurreccion carlista; y tenga en cuenta S. S. que si hasta ahora no lo he hecho ha sido por no molestar á la Cámara y por las graves atenciones que en el Ministerio tengo; pero puesto que S. S. ha hecho esa indicacion, vendré todos los dias á cumplir con ese deber que voluntariamente me impongo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Es la primera vez desde que están abiertas las Córtes Constituyentes, en que me levanto á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, la cual por su contexto verá S. S. que no la hago en son de censura respecto de su señoría.

Las Córtes han tomado en consideracion dos proyectos de ley sobre todas las carreras del Estado y sobre la magistratura, ó sobre los jueces solamente, ínterin no se discute la Constitucion.

Como pronto habrá de darse dictámen sobre ellos, yo desearia saber si el Sr. Ministro de Gracia y Justicia tendrá inconveniente (si cree que lo hay, no insistiré) en traer, para que se pueda tener presente en la discusion, una nota, lista ó relacion de los jueces de primera instancia de entrada nombrados desde el 10 de Octubre de 1870, ó sea desde que se publicó la primera convocatoria llamando á oposicion á los aspirantes á la judicatura; expresando en esa relacion, si es que los hay, cuáles de esos jueces nombrados desde entonces eran

cesantes, así como tambien de los nuevamente nombrados que no eran cesantes, cuántos años llevaban de ejercicio en la abogacía cuando fueron nombrados. Yo creo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia verá que esta pregunta no se dirige contra su persona ni contra su administracion, y creo que no tendrá inconveniente en remitir esa lista. Sin embargo, si tuviera algun inconveniente, yo no insistiré en esta peticion, y ruego á S. S. que crea sinceramente que no hay en esto ni la menor vislumbre de hostilidad á S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Aunque pudiera haber vislumbre de hostilidad hácia mí, en su derecho está S. S. al pedir esos datos, y no lo llevaria á mal. Por lo demás, no creo que hay inconveniente en traerlos, y será complacido S. S. á la mayor brevedad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He pedido la palabra para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Como por desgracia los jueces de primera instancia son acérrimos enemigos del partido republicano, he sabido con disgusto que contra los republicanos que constan en los manifiestos de las Juntas revolucionarias cantonales se han dictado autos de prision, sin tener aquellos en cuenta si esos ciudadanos han aceptado ó no los cargos, así como tampoco si en la imprenta constaban sus firmas autorizadas. Ruego, pues, al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva declarar que los jueces de primera instancia no tienen derecho para dictar autos de prision contra aquellos ciudadanos que efectivamente no han cometido delito.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): En esa parte el Ministro de Gracia y Justicia no tiene que hacer declaracion alguna. La Constitucion y el procedimiento criminal determinan los casos en que los jueces pueden dictar autos de prision.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ercazti tiene la palabra.

El Sr. **ERCAZTI**: He pedido la palabra para hacer una pregunta á la comision de Gracias. Tengo presentada una al Congreso, y aunque poco amigo de tomar la palabra, y mucho menos cuando se trata de cuestiones personales, que yo siempre respeto y quisiera que se respetasen, vengo únicamente á suplicar á la comision de Premios y gracias que tenga presente que los nacionales de Estella y toda su guarnicion hace cuarenta dias hicieron una defensa heróica, por lo cual la Cámara los consideró beneméritos de la Pátria. Ha pasado bastante tiempo, y la comision no ha dicho nada en favor de esos huérfanos, viudas y demás personas que han quedado enteramente á la inclemencia. Desearia, pues, que la comision tuviera presente que cuando se trata de premiar, el premio debe ser inmediato, y que se le quita mucho mérito cuando se retarda.

Tal ha sido el resultado, que, como la Cámara sabe, han tenido que hacer una nueva defensa tan heróica ó más que la primera, sin que aquellos que se han sabido defender una y dos veces en el tiempo que ha trascurrido hayan recibido ni la más mínima prueba de agradecimiento por los sacrificios que habian hecho dias antes. Por lo mismo, suplico á la Cámara y á la comision que despache lo antes posible aquellas gracias que crea por de pronto que premian hechos más notables, para que pueda yo así corresponder al distrito que me ha enviado aquí y á los indivíduos de mi mismo pueblo que han contribuido á tan brillantes acciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Son justísimas las observaciones del Sr. Ercazti. Deseoso yo tambien de que se premien los servicios prestados á la causa de la libertad, me he enterado del estado en que se encuentra esa comision: hace dos dias solamente que se constituyó, y ha desplegado tal actividad, que ya ha dado dos dictámenes; por consiguiente, el que el Sr. Ercazti espera se presentará bien pronto.

El Sr. **ERCAZTI**: Señor Presidente, desearia que me concediera S. S. la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ERCAZTI**: Como la primera proposicion para dar premio que presenté fué la de los voluntarios de Cirauqui, deseaba y me habia olvidado incluirla ahora tambien.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Martinez tiene la palabra.

El Sr. **GARCIA MARTINEZ**: Tengo la honra de presentar á la Cámara una exposicion del Ayuntamiento de Pedroso y el comité republicano federal, pidiendo que la Cámara se sirva cuanto antes discutir y aprobar una proposicion de ley que hace dias, acaso un mes, tenemos presentada los Diputados extremeños, sobre que se cumpla la ley en la venta de bienes de aprovechamiento comun; porque si en Andalucía ha hecho gran daño, en Extremadura poco, muy poco, llevándose en contra de la ley el gran pensamiento de Madoz, ó bien sea secundándole.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Y ya que estoy en pié, dispensará el Sr. Presidente que ruegue á la comision de Hacienda, con la que varias veces he hablado particularmente, que dé dictámen sobre esa proposicion, para llevar el consuelo á las familias pobres que componen la mayoría de nuestro pueblo, y vuelvan á sus dueños los terrenos que se han vendido contra la ley, para dar satisfaccion á los Diputados que tiempo hace venimos en diversas legislaturas sosteniendo esta justicia, y creo que la República federal en primer término debe llevarla á cabo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se excitará el celo de la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Barberá tiene la palabra.

El Sr. **BARBERÁ**: Señor Presidente, en cumplimiento de una ley votada por las Córtes, hace poco tiem-

po se han remitido á esta Secretaría varias causas en que han recaido sentencias de muerte, sin que la Asamblea se haya ocupado ni aun del procedimiento que debe seguirse en este caso. Yo llamo la atencion de su señoría acerca de la injusticia y hasta de la crueldad que pudiera encerrarse si permanecieran fulminadas esas sentencias sin que los infelices reos ni sus familias sepan cuáles sean sus definitivos resultados. Ruego á su señoría adopte las medidas convenientes para que se pongan lo más pronto posible á discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tomará las disposiciones, convenientes para este asunto de tanta importancia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Al contestar el Sr. Ministro de Fomento á la pregunta que le dirigió el Sr. Morán, ha dicho que se hallaba vigente la ley de instruccion pública de 1857, que se hallaban vigentes las reformas hechas en la instruccion pública por el Gobierno provisional, y por último, que se hallaban vigentes los decretos del Sr. Chao de 2 y 3 de Junio último; y yo pregunto en virtud de esto al Sr. Ministro de Fomento: ¿cree S. S. que entre estas tres disposiciones, la ley de 1857, las reformas del Gobierno provisional y las últimas reformas del Sr. Chao, no existe una esencial oposicion, no existe una antítesis? Y si esta oposicion, y esta antítesis existen, en el supuesto de que no se discutiera el proyecto que ha presentado el Sr. Ministro de Fomento, ¿á qué legislacion entre estas tres habrian de atenerse los establecimientos oficiales de enseñanza en España?

Y otra pregunta sobre el mismo asunto. Yo no puedo creer que los decretos de 2 y 3 de Junio, del señor Chao, se encuentren vigentes, ni el Sr. Ministro de Fomento, que es hombre de ley, puede creerlo así; la razon es bien sencilla. Un decreto no deroga una ley, y los decretos del Sr. Chao vienen terminantemente á derogar las leyes, mejor dicho, los decretos del Gobierno provisional, elevados á la categoría de ley en 1869.

Conste, pues, que yo desearia que hiciera el señor Ministro de Fomento esta declaracion: que si el proyecto de ley que ha presentado sobre instruccion pública no llegara á discutirse y votarse definitivamente en esta Cámara, la legislacion no seria los decretos del señor Chao; la legislacion en esta materia seria la ley del 57, ó si quiere S. S., los decretos del Gobierno provisional, elevados á la categoría de ley.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Que la ley de 1857 está vigente, el Sr. Muro lo sabe bien, y por consiguiente no hay necesidad de afirmarlo: que las reformas introducidas por el Gobierno provisional, hasta ahora, hasta este momento vigentes están tambien, tambien es verdad, puesto que los Institutos todavía han tenido la facultad de optar por el plan antiguo de segunda enseñanza, ó por el plan moderno con las nuevas innovaciones; y que los decretos del señor Chao están vigentes ya tambien desde este momento para los nuevos estudios, es claro y óbvio, y yo no puedo de ninguna manera asentir á la doctrina del señor Muro, de la cual se deduce que no son obligatorios los decretos del Sr. Chao, porque lo son, y mucho, y dentro de la ley.

La ley decia en un artículo adicional que el Gobierno quedaba facultado para ampliar ó modificar el plan de estudios (con esta limitacion, añadia) «oyendo al Consejo de instruccion pública.» El Gobierno, en uso de esa autorizacion, ha modificado segun ha creido conveniente el plan de estudios: no ha oido al Consejo de instruccion pública por la sencillísima razon de que el Consejo de instruccion pública ha desaparecido. Pero en el espíritu y en la letra y todo de la ley de 1857 ¿no habia de estar facultado el Gobierno para ampliar ó reformar el plan de estudios segun creyera más conveniente á los fines de la enseñanza? ¿Le habia de impedir hacerlo, el que no existiera el Consejo de instruccion pública? ¿En dónde ha estado sustituido el Consejo de instruccion pública? Por consecuencia, los decretos del Sr. Chao vigentes están, y vigentes estarán hasta que las Córtes determinen lo que tengan por conveniente acerca del plan que he tenido la honra de presentar.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: La he pedido para preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á excitar, no el celo de los tribunales de justicia, que ya sé yo que no puede hacer eso S. S., sino la accion del ministerio fiscal cerca de los tribunales de justicia, puesto que el ministerio fiscal representa al Gobierno, á fin de que activen los procedimientos de toda clase de delitos, para que el país no presencie la escandalosa impunidad de ciertos hechos que le han alarmado, llevando la perturbacion á toda la sociedad.

De la misma manera debo preguntar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia si está dispuesto á dar todos los medios y garantías necesarios para que puedan funcionar libremente los tribunales de justicia, al objeto indicado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Los deseos del Sr. Isabal los habia cumplido con anticipacion el Ministro de Gracia y Justicia: hace cinco dias que remitió una circular á los fiscales de las Audiencias para que activaran todas las causas, así referentes á la insurreccion, como las de los delitos conexos con la insurreccion.

En cuanto á las seguridades que hayan de tener los tribunales para la administracion de justicia, el Gobierno procura por todos los medios que están á su alcance, y desearia que fueran más, garantizar la libre accion de todos los tribunales.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Habia pedido la palabra, Sr. Presidente, para dirigir á la Mesa un ruego idéntico al del del Sr. Barberá. No hay cosa más cruel que estar bajo la presion de una condena de muerte y en la incertidumbre de si se ha de llevar ó no á cabo; así, pues, uno mi ruego al del Sr. Barberá.

Tengo, además, que dirigir otro ruego á la Mesa. Está pendiente de discusion una ley de incompati-

bilidades; pero habia creido la Cámara que desde el primer momento las incompatibilidades serian absolutas, y así se cumplirian los compromisos adquiridos por el partido republicano. Sobre esa ley aun no se ha tomado determinacion ninguna. Yo ruego, pues, á la Mesa haga cumplir la ley de incompatibilidades vigente, y además se sirva disponer que se nombre una comision para los casos de dificultad que ocurran y que no pueda resolver por sí la Mesa, y que esa comision sea consultada; porque aquí creo que no llegaremos á hacer una ley de incompatibilidad absoluta, como era de nuestro deber.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa tomará en cuenta las observaciones del Sr. Casalduero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pasarón tiene la palabra.

El Sr. **PASARÓN**: Por varios propietarios de Madrid he llegado á entender que se estaba cobrando la contribucion territorial al tipo de 22 por 100, siendo así que en la nueva ley de presupuestos se fijó el tipo de 18, y del 1 por 100 de recaudacion. Yo supongo que el Sr. Ministro de Hacienda no tiene noticia de esto; confio en que procurará enterarse de la certeza del hecho, y le ruego que, aunque no sea más que para satisfaccion de los interesados, se sirva manifestar á la Cámara que en el caso de que el hecho sea cierto, está dispuesto á dictar todas las disposiciones oportunas á fin de que se castigue ese abuso, que está calificado en el Código penal con el nombre de exaccion ilegal.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): El Ministro de Hacienda tiene conocimiento del hecho de que ha hablado el Sr. Pasarón: lo tiene tambien la Cámara. Cuando se discutió el presupuesto que rige actualmente, al tratar de la supresion del 2 por 100 de recargo, tuve entonces ocasion de manifestar inmediatamente en la discusion, y creo que tambien lo dijeron los señores de la comision, que estaban ya hechos los repartos de este año.

Nos encontrábamos entonces á fin de Julio, tal vez á principios de Agosto: de tal manera, el proyecto no fué ley sino á mediados del corriente mes, cuando ya habia vencido el plazo para la cobranza. Hubiera sido imposible rehacer los repartos para el primer trimestre; y en vista de estas circunstancias, manifesté á la Cámara, y la supliqué que considerara esta manifestacion como una interpretacion del artículo correspondiente del proyecto; manifesté á la Cámara, repito, que seria preciso cobrar el primer trimestre con arreglo á los repartos ya practicados, pero que esta cantidad seria baja del segundo trimestre siguiente.

Tenia, pues, la Cámara conocimiento de este hecho; lo tenia el Ministro, que fué el que inició la cuestion; por consiguiente, no podia adoptar medida alguna sobre esta materia, ni tampoco considerar que los empleados que han ejecutado esas órdenes han incurrido en el caso del Código penal que ha citado el Sr. Pasarón.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Yo sentiria que el Sr. Ministro de Fomento hubiera creido que habia en mis palabras una oposicion sistemática. No la hay, y yo se lo garantizo á S. S. Hay el deseo del acierto. Acaso S. S. y yo no estemos muy distantes en la cuestion de reformas de segunda enseñanza y de la enseñanza superior; creo que en este punto no habrá gran diferencia entre las opiniones de S. S. y las mias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Concrétese S. S. á la pregunta.

El Sr. **MURO**: Ya voy, Sr. Presidente; pero no puedo estar conforme con una apreciacion que el Sr. Ministro de Fomento ha hecho, y yo desearia que la rectificara por bien de la enseñanza.

Es necesario fijar bien el derecho; porque pudiera muy bien suceder, y vuelvo á repetir esta idea que es fundamental, que llegara el dia 15 de Setiembre de este año sin haberse terminado la discusion del proyecto, y no pudiera hacerse la matrícula conforme á él; y como pudiera llegar este caso, es necesario que el Sr. Ministro de Fomento nos aclare esta cuestion, para que sepan á qué atenerse los Institutos y Universidades. Yo vuelvo á repetir, y sobre esto quiero que el Sr. Ministro de Fomento hiciera una aclaracion, vuelvo á repetir que los decretos del Sr. Chao no han podido derogar la ley de 1857 ni ninguna posterior.

Que el art. 74 de la ley de 1857 autorizaba al Gobierno para hacer reformas en la instruccion pública. Ciertamente; pero S. S. lo ha dicho: prévia audiencia del Consejo de instruccion pública. ¿No existe el Consejo de instruccion pública? Luego falta lo principal y necesario para que S. S. haga las reformas. Por otra parte, la ley de 20 de Julio de 1869, posterior á la de 1857, declaró vigentes los decretos de 21 y 25 de Octubre de 1868 y mandó que fueran guardados como leyes *mientras las Córtes no decretasen su derogacion ó reforma.*

Es así que los decretos del Sr. Chao han venido á derogar las leyes de 21 y 25 de Octubre de 1868; luego aquí hay una infraccion del derecho; luego S. S., hombre de ley, está en el caso de hacer una declaracion terminante sobre este punto.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Yo siento mucho que mis explicaciones no hayan satisfecho al Sr. Muro. Ya sé yo que no puede ser oposicion sistemática la oposicion que hace el Sr. Muro, aunque yo creo que es muy pertinaz, porque yo tengo noticias particulares de algun cláustro á quien S. S. se ha dirigido pidiéndole que protestara contra el proyecto por mí presentado, y la protesta ha sido de tal naturaleza, que éste ha sido contestado felicitándome por la presentacion de él y diciéndome que le apoyaria con todas sus fuerzas; pero esto no arguye una oposicion sistemática. (*El Sr. Muro pide la palabra.*)

En cuanto á lo de la legalidad ó ilegalidad de los decretos, está demás claro y terminante en la ley de 1857. Se decia allí que el Gobierno quedaba autorizado para modificar ó ampliar el plan de estudios, oyendo al Consejo de instruccion pública; pero si no hay Consejo de instruccion pública... (*El Sr. Muro*: Por eso no puede haber facultad.) Pero en el momento que desapareció, el Gobierno quedaba con las facultades que tenia el Consejo de instruccion pública. ¿No está así reconocido? Por consiguiente, el Gobierno estaba en su pleno derecho al modificar el plan de estudios, que es lo

único que ha hecho; y con esto queda contestado S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Muro, S. S. ha pedido la palabra; pero veo que se va entablando un debate irregular. Ahora pide la palabra para rectificar el Sr. Ministro de Fomento, y creo que no es esta la ocasion oportuna; pero si S. S. quiere hacer uso de su derecho, puede anunciar una interpelacion.

El Sr. **MURO**: Yo suplicaria una cosa al Sr. Presidente. Es indudable que el Sr. Ministro de Fomento me ha hecho una alusion, y hasta algo que pudiera llamarse un ataque (*El Sr. Ministro de Fomento hace signos negativos*) en el buen sentido de la palabra; porque ya sé yo que una persona tan fina como S. S. no podia dirigirme una injuria semejante: un ataque como los que emplea S. S. de una manera cortés. Pues yo desearia que el Sr. Presidente me permitiera contestar á esta alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Muro, la naturaleza de la pregunta no da lugar á alusiones personales; sin embargo, si S. S. se cree directamente aludido por algun cargo del Sr. Ministro, creo que aun faltando algo al Reglamento estoy en el caso de conceder á S. S. la palabra, pero con la condicion de que S. S. sea breve y se concrete á la alusion.

Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **MURO**: Es cierto que yo me he dirigido, no á uno ó varios, sino á la mayor parte de los cláustros, de los Institutos y Universidades; pero no es cierto que yo me haya dirigido á los referidos cláustros diciéndoles que protestaran. Yo les he dicho que en mi sentir, en mi concepto, segun mi opinion, ese proyeto venia á introducir una gravísima perturbacion en la ciencia y en la enseñanza; que si el cláustro de la Universidad A ó del Instituto B, á quien yo me dirigia, opinaban de la misma manera que yo, prévio estudio de ese proyecto, tuvieran la amabilidad de dirigirme, ó á las Córtes, las quejas oportunas. Esto es lo que yo he hecho, que varía esencialmente la cuestion; y se me ha contestado; pero no sabe el Sr. Ministro de Fomento lo que se me ha contestado.

Yo le presentaré á S. S. las cartas, y le haré ver que la inmensa mayoría de los cláustros y de las corporaciones científicas de España están conformes con mi opinion y en contra de la opinion del Sr. Ministro de Fomento. Y no han protestado esos cláustros, porque ocurre la coincidencia de que en la mayor parte de esas cartas se me dice que los profesores de los cláustros se encuentran ausentes ó están en vacaciones, y me dicen los rectores de las Universidades: «es imposible que dos ó tres que estamos aquí protestemos de eso: cuando vengan los compañeros, nos enteraremos, y entonces haremos la protesta.»

Además, hay aquí la circunstancia... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar, Sr. Presidente: hay aquí la circunstancia de que este proyecto no es conocido, no se ha publicado en la *Gaceta* ni en los periódicos de Madrid, y muchos de los que me escriben me dicen: «haga Vd. el favor de enviarnos un proyecto, porque no lo conocemos, pues los periódicos no lo publican.» De modo que, si yo no conociera la buena intencion del Sr. Ministro de Fomento, creeria que habia aquí algo de sorpresa: no lo creo, porque repito que conozco los sentimientos y la lealtad de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Morán tiene la palabra.

El Sr. **MORAN** (D. Valentin): A fin de que por la forma el Sr. Presidente no me interrumpa á la segunda palabra que pronuncie, voy á hablar en interrogante, para que de esta manera se determinen bien las preguntas que voy á dirigir al Sr. Ministro de Fomento relativamente al asunto de que nos ocupamos.

¿Sabe el Sr. Ministro de Fomento que los decretos del Sr. Chao se publicaron despues de los dias 2 y 3 de Junio, es decir, cuando estaban abiertas estas Córtes? ¿Sabe el Sr. Ministro de Fomento que esos decretos vulneran profundamente, anulan de una manera cabal la ley de 1857 y los decretos-leyes de 1869? ¿Sabe el señor Ministro de Fomento que por esos decretos se suprimen enseñanzas completas en las Universidades de provincia y se crean en absoluto enseñanzas nuevas, sin que existan siquiera iniciadas en la ley de 1857? Despues de lo dicho, si esto sabe el Sr. Ministro de Fomento, ¿cree S. S. que se puede invocar el art. 74 de la ley de 1857, que autoriza al Gobierno para cambiar de una manera accidental la forma de la enseñanza, pero nunca de una manera esencial, porque eso estaba reservado única y exclusivamente á una ley? ¿Sabe que ese art. 74 no pudo autorizar al Ministro de Fomento para hacer esas reformas? ¿Sabe el Sr. Ministro de Fomento que en el preámbulo del proyecto de ley que se ha traido á estas Córtes se declara de una manera terminante que S. S. está dispuesto, no solo á ser respetuoso con las Córtes, sino sumiso? ¿Sabe el Sr. Ministro de Fomento que en ese preámbulo se declara de una manera explícita que el Gobierno no puede reformar la enseñanza pública de esa manera tan profunda sin acudir á las Córtes, y que en su virtud ha traido ese proyecto, porque de otro modo podia y debia S. S. haber mandado el proyecto á la *Gaceta* bajo la forma de decreto, en vez de traerlo á este sitio? No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPREPIDENTE** (Gil Berges): El señor Ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **FOMENTO** (Gonzalez, D. José Fernando): La cuestion va tomando un aspecto de debate, que seria más propio de una proposicion ó de una interpelacion que de una pregunta; pero á mí no me duelen prendas, y voy á contestar al Sr. Morán.

El Gobierno ha dicho en el preámbulo del proyecto que ha presentado, que queria ser sumiso, y en efecto ha sido sumiso con las Córtes, presentando aquí un proyecto de ley, no porque fuera absolutamente necesario, sino porque queria de esta manera responder y satisfacer á la opinion, y sobre todo, porque un plan completo como este se discutiera aquí.

Por lo demás, que los decretos del Sr. Chao han modificado la ley de 1857 y que han anulado algunas enseñanzas, y levantado otras, y creado otras... ¿Y qué? ¿Pues no estaba facultado para eso? ¿Qué significa un plan de estudios? Pues cuando se dice *modificar* un plan de estudios, ¿no significa que se pueden aumentar ó disminuir las asignaturas? (*El Sr. Morán*: Sí; pero no alterarlas.) ¿Y por qué no, si esto es, despues de todo, un plan de estudios? Por consiguiente, los decretos del señor Chao vigentes estarán mientras las Córtes no acuerden lo contrario; porque el Gobierno estaba autorizado para presentar decretos y para introducir las reformas que creyera convenientes por la ley de 1857.

Y no creo necesario decir más sobre este punto, porque he dicho ya todo lo que tenia que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: El Sr. Ministro de Hacienda ha satisfecho completamente á la pregunta que le habia dirigido el Sr. Pasarón. Como además hace algunos dias tambien el respetable Sr. D. José María Orense me dirigió una pregunta como presidente que tengo la honra de ser de la comision de Presupuestos, respecto al cobro de este 2 por 100 en el primer trimestre del presente año económico, yo debo dar algunas explicaciones corroborando lo que ha dicho el Sr. Ministro.

En efecto, el Sr. Ministro se dirigió á la comision de Presupuestos, la hizo ver la imposibilidad en que se encontraba de rehacer los talones, porque estábamos á mediados de Agosto y el trimestre de la contribucion debia haberse cobrado ya, y con este motivo la comision creyó lo más oportuno que el Sr. Ministro hiciese desde su banco una declaracion que pudiera considerarse como interpretacion auténtica.

El Sr. Ministro dijo lo siguiente: «Cuando se discutió el presupuesto que rige, que era ya á fines de Julio ó principios de Agosto, al tratar de la suspension del 2 por 100 de recargo, manifesté que estando ya hechos los repartos de este año, no era posible rehacer los talones de la cobranza para el primer trimestre, pero que esta cantidad seria baja en el presente.»

Aquí hay una pequeña errata de imprenta; la de confundir una sola vez la palabra *semestre* con *trimestre*; pero precisamente es en un punto donde no evita de ninguna manera la interpretacion legal, la declaracion hecha por el Sr. Ministro.

Conste, pues, que solamente en el primer trimestre se cobrará este 2 por 100 más, 2 por 100 que se rebajará en las cuotas del segundo trimestre.

El Sr. Orense (D. José María), al dirigirme el otro dia algunas inculpaciones, leyó una circular del jefe económico de la provincia de Cáceres, en que decia este funcionario público que se cobrarian con el 2 por 100 de aumento el primero y segundo trimestre. Para esto no se encuentra autorizado el jefe económico de Cáceres, ni lo estará; no puede cobrar con el 2 por 100 más que el primer trimestre, segun la declaracion hecha por el Sr. Ministro, de acuerdo con la comision: teniendo entendido que así como el primer trimestre se cobrará á razon de 21 por 100, el segundo deberá cobrarse á razon de 17, puesto que del 19 que le corresponde hay que rebajar ese 2 por 100 ya satisfecho. Esta es la verdadera interpretacion.

No son, pues, Sr. Orense (tengo el gusto de hacer esta rectificacion), dos trimestres, sino un solo trimestre el que ha de satisfacerse al tipo de 21 por 100, porque ya está hecho el reparto: teniendo entendido que en el segundo trimestre se abonarán las cantidades satisfechas demás en el primero.

Hago esta declaracion como presidente de la comision de Presupuestos, y de acuerdo con el Sr. Ministro de Hacienda en esta importante cuestion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Verdugo tiene la palabra.

No hallándose presente el Sr. Verdugo, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene el Sr. Sampere.

El Sr. **SAMPERE**: Puesto á la órden del dia el dictámen sobre la proposicion que tuve la honra de presentar á la Cámara para que se abonasen por el Estado los daños y perjuicios que las facciones habian causado en Igualada, y para entrar con pleno conocimiento del asunto en la discusion de este dictámen, he leido atentamente la ley que hicieron las Córtes de 1841 para estos casos, y de su estudio he deducido que esta ley ha sido completamente ilusoria, puesto que el Estado no ha podido adquirir nunca los recursos necesarios para indemnizar á los que han sufrido grandes perjuicios causados por las facciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Sampere, yo estimaria que V. S. se limitase á la pregunta.

El Sr. **SAMPERE**: Voy á la pregunta. Como lo que voy á decir, Sr. Presidente, puede dar como resultado el que no haya discusion sobre el dictámen puesto á la órden del dia, ruego á S. S. que me dispense si me extralimito un poco de lo que previene el Reglamento, pues es en beneficio de la Cámara, para abreviar la discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tengo presente la índole especial de la pregunta del Sr. Sampere; pero estimaria que procurara concretarse á lo que previene el Reglamento.

El Sr. **SAMPERE**: Pues yo desearia saber si el Gobierno va á presentar una ley análoga á la que discutió la Cámara del año 1841 y se publicó en 9 de Abril de 1842, y si cree que las indemnizaciones debidas á los pueblos por sus defensas más ó menos heróicas contra los carlistas deben ser pagadas por el Estado, ó si toca hacerlo á las provincias.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Debo manifestar al Sr. Sampere que la cuestion que ha presentado á la Cámara y en forma de pregunta al Gobierno, la considero resuelta por medio de la ley que votaron recientemente las Córtes para que las Diputaciones provinciales puedan imponer contribuciones de guerra. Dentro de ellas podrán encontrar estas mismas Diputaciones provinciales los medios de indemnizar á los perjudicados por las facciones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Aunque la he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra, creo que cualquiera de los Sres. Ministros, en ausencia de su compañero, identificados como deben estar entre sí en opiniones tan importantes, en asuntos tan graves como este, tendrán la bondad de contestarme.

Interesado como el que más en que la disciplina, escandalosa é impunemente quebrantada, llevando así la deshonra al militar y el desprestigio á la República, se restablezca en el ejército, y creyendo al mismo tiempo que para conseguir este resultado...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Verdugo, V. S. está dirigiendo una pregunta al Gobierno, y sin embargo, observo que hace muchas declaraciones preliminares. Estimaria que V. S. tuviera en cuenta esta observacion.

El Sr. **VERDUGO**: No puedo hacer la pregunta si no establezco las consideraciones en que la fundo.

Teniendo en cuenta que la disciplina, no tan solo se restablece y conserva por medio del rigor en los castigos, sino tambien inspirando al soldado, inspirando al que obedece la confianza en el saber, en la moralidad, en la justicia del que manda, y no pudiendo conseguirse esto en nuestro ejército sin que se realice la revision de las hojas de servicio, porque de ella depende el que se dé á cada cual lo suyo y se prive al que indebidamente se le haya dado algo de aquello que no le pertenezca, pregunto yo: ¿está el Gobierno conforme con esa revision de las hojas de servicio, y en que se verifique inmediatamente, contribuyendo con su mucha influencia entre sus amigos y con la Mesa para que se discuta cuanto antes el proyecto de ley relativo á este asunto? (*El Sr. Olave*: Pido la palabra, como indivíduo de la comision de Guerra.) A esto se reduce mi pregunta.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Hay una comision, Sres. Diputados, que entiendo que ya ha presentado dictámen sobre el grave asunto suscitado por el Sr. Verdugo; y hallándose la cuestion sujeta al fallo de la Cámara, no tiene ni puede tener intervencion en ella el Gobierno. Esto es lo único que puedo contestar á su señoría, quien, como todos los Diputados, puede hacer uso de su iniciativa dentro de la Cámara; iniciativa que ya ha dado por resultado una proposicion que ha pasado á la comision correspondiente, la cual, si no recuerdo mal, ha dado su dictámen sobre la materia, y éste se someterá sin duda en breve á la apreciacion y fallo del Congreso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Para dirigir un ruego á la Mesa. Las graves declaraciones del Sr. Ministro de Fomento han colocado la cuestion de instruccion pública en un estado que hace indispensable el que se publique inmediatamente en la *Gaceta* de Madrid el proyecto de ley presentado á la Cámara, puesto que estando interesados en el asunto los cláustros de las Universidades, mal pueden dirigir sus observaciones, que serán de gran peso en la materia, sobre un proyecto que no conocen. Ruego, pues, á la Mesa que tratándose de una cuestion en que no solamente está interesada la Cámara, sino que lo están tambien muchas corporaciones científicas, se sirva mandar que el mencionado proyecto se inserte en la *Gaceta* para conocimiento de todos los españoles y de los centros de instruccion.

A la vez ruego á la Mesa que se sirva poner á discusion el dictámen de la comision sobre la proposicion del Sr. Morán, para que el país comprenda el estado de este asunto en la Cámara, y el fundamento de la opinion del Sr. Ministro de Fomento respecto de una cuestion que nada tiene que ver con la política.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El sistema parlamentario, Sr. Casalduero, es un sistema de publicidad: el proyecto de ley del Sr. Ministro de Fomento está impreso como apéndice al *Diario de Sesiones*; pero no hay inconveniente, absolutamente ninguno, puesto que el *Diario de Sesiones* no llega á todas partes ni tiene la publicidad oficial que la *Gaceta*, en que se publique con el *Extracto oficial* de mañana el proyecto á que se ha referido S. S., y creo que con esto quedarán satisfechos sus deseos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pasarón tiene la palabra.

El Sr. **PASARÓN**: Ante todo, debo dar las gracias al Sr. Ministro de Hacienda por las explicaciones que se ha servido dar con motivo de la pregunta que le he dirigido, y debo dárselas tambien al Sr. Benitez de Lugo, que, como presidente de la comision de Presupuestos, ha ampliado estas explicaciones para satisfaccion de los contribuyentes. Y hecho esto, me permito hacer un ruego al Sr. Ministro de Hacienda.

Toda vez que los propietarios no tienen siempre medios de enterarse de las deliberaciones de esta Cámara; toda vez que la *Gaceta* solo publica el *Extracto*, y que no llega á todas partes; y toda vez que en los *Boletines oficiales* no se publican tampoco las discusiones que en las Córtes tienen lugar, yo me atrevo á rogar al Sr. Ministro de Hacienda que, si no lo cree inoportuno, se sirva hacer las mismas declaraciones que ha hecho en la Cámara, por medio de una circular á los jefes económicos de las provincias, ó en la forma que crea más adecuada, publicándose en la *Gaceta*.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Todo lo que desea el Sr. Pasarón está hecho. La circular se ha dirigido á los administradores económicos, y tengo la casi seguridad de que se ha llevado á la *Gaceta* para su publicacion. Solamente la aseveracion de S. S. de que no se ha verificado es lo único que me hace dudar un poco; pero puedo repetir á S. S. que se ha practicado cuanto desea, y que se han dado las órdenes convenientes y se han mandado á la *Gaceta* para su publicacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Acabo de recibir una carta de la ciudad de Requena, provincia de Valencia, que me ha llenado de satisfaccion.

Vagando por los alrededores de aquella ciudad la faccion del infame Cucala, se han reunido los vecinos de ella por indicacion del alcalde, y sin distincion de partidos han acordado resistir, como resistieron en la pasada guerra, que sitiados por 7.000 hombres mandados por Cabrera, Gomez y otros cabecillas, no lograron rendirlos.

Solo piden unas cuantas armas, y quieren que yo sea el intérprete cerca del Gobierno para conseguir sus justos deseos. Por consiguiente, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que dé las órdenes oportunas para que de las armas que se hayan recogido en Valencia mande unas cuantas á Requena, que ya mereció el nombre de leal y noble en la pasada guerra civil, y que ratificará esos dictados en la actual si se le presenta ocasion, que sí se le presentará, porque los carlistas muestran empeño decidido en atacarla.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Procuraré complacer á S. S. dando las órdenes oportunas para que vea satisfechos sus deseos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Hallábame fuera del salon cuando empezó el Sr. Verdugo á formular su pregunta: sin embargo, por lo que he alcanzado de su terminacion, comprendo que S. S. se interesa mucho por la revision de las hojas de servicio.

Debo decir al Sr. Verdugo que la comision de Guerra se ha interesado mucho más, puesto que el dia 2 del corriente depositó sobre la mesa su dictámen sobre esta cuestion, completo, sobre revision de todas las gracias concedidas al ejército, de todas cuantas gracias existan, sin fecha determinada, desde el primer general hasta el último alférez.

Conste, pues, que el Sr. Verdugo no va en sus deseos más adelante de lo que ha ido la comision de Guerra, que ya ha cumplido, como he dicho, con su obligacion hace muchos dias.

Además, como el Sr. Verdugo se ha permitido excitar el celo del Gobierno para que por medio de sus amigos haga que la discusion de ese dictámen vaya de una manera más ó menos precipitada, yo, como individuo de la comision de Guerra, protesto ante la especie de que un Diputado recurra al Gobierno para que influya en lo que es ya de la absoluta competencia de la Cámara, así que la Mesa tenga á bien ponerlo á discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Olave, parte de lo que V. S. ha expuesto lo habia ya manifestado el Sr. Ministro de Hacienda. El dictámen sobre esta cuestion es ya del dominio exclusivo de las Córtes, y siéndolo, claro es que la Mesa lo pondrá á discusion cuando lo considere oportuno.

ORDEN DEL DIA.

—

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Discusion del dictámen de la comision de Actas relativo á la del distrito de San German, provincia de Puerto-Rico.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Diario *núm.* 76, *sesion del* 26 *del actual*), en el que se proponia la admision de D. José Marcial Quiñones y Quiñones, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado, quedando admitido y proclamado Diputado el Sr. Quiñones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley declarando benemérita de la Pátria la villa de Igualada.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 74, *sesion del* 23 *del actual*), dijo

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): A este dictámen hay una enmienda del Sr. Sampere, que dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente enmienda al dictámen de la comision de Presidencia sobre la proposicion del Sr. Sampere y Miquel para que se indemnicen los daños causados por los carlistas en el saqueo de la villa de Igualada:

«Se concede á los huérfanos, viudas é inutilizados las pensiones de 540 pesetas. El Estado abonará los daños causados por los carlistas en el ataque de Igualada y en el saqueo que siguió á la rendicion de dicha villa.»

Palacio de los Córtes 26 de Agosto de 1873.=Salvador Sampere y Miquel.=Federico Rusca.=Juan Tutau.=E. Pascual y Casas.=N. Monturiol.=Justo María Zabala.=Cayo Vea-Murguía.»

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S. como de la comision.

El Sr. **ISABAL**: La comision no puede admitir la enmienda del Sr. Sampere; sin embargo, creo que está dispuesto á retirarla, y en ese caso no hay necesidad de hablar más.

El Sr. **SAMPERE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **SAMPERE**: Yo habia pensado apoyar esta enmienda; pero como el Gobierno ha declarado por boca del Sr. Ministro de Hacienda que entendia que de ninguna manera podia el actual Gobierno presentar ni asentir á una ley análoga á la de 1841, por la cual el Estado habia venido á indemnizar á los que hubieran sufrido daños y perjuicios causados por la faccion, y entendia que estas indemnizaciones debian hacerlas efectivas las Diputaciones provinciales por medio de la contribucion de guerra, en vista de esta opinion y declaracion del Gobierno, no tengo inconveniente en retirar la enmienda.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirada.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Abrese discusion sobre el dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«La comision de Presidencia tiene el sentimiento de no estar conforme con todos los extremos que abraza la proposicion del Sr. Sampere y Miquel.

No funda su parecer la comision en la insuficiencia de los documentos que forman el expediente que á la proposicion acompaña, los cuales distan mucho seguramente de justificar los datos que habrian de tenerse por averiguados y puestos fuera de duda para que lo solicitado en la proposicion pudiera llevarse á efecto.

Ni ha necesitado la comision pedir ampliacion del expediente, pues opina que aunque éste se hallara completo y ultimado, no cabria dar dictámen enteramente favorable. Cree, sí, desde luego, que las Córtes puedan servirse declarar benemérita de la Pátria á la villa de Igualada por la heróica defensa que en los dias 17 y 18 de Junio último hizo contra las facciones carlistas, y que han visto con satisfaccion la conducta observada por el batallon franco de Martí.

Mas en cuanto á la adopcion por el Estado de las viudas, huérfanos é inutilizados en la defensa, y á la indemnizacion de los daños causados por el incendio de edificios, la comision estima que no debe ni entrar siquiera á discutir el principio en que esas peticiones se fundan, por lo mismo que, en su caso, deberian ser ob-

jeto de una ley, que por ser general, no solo comprendiese esos daños, sino todos los causados en cualquier punto de España, no ya solo por la insurreccion carlista, sino por otra cualquiera insurreccion. Así tendrá la liberal y heróica Igualada, por derecho comun, y no por privilegio, lo que para ella se solicita.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley modificando el párrafo primero del art. 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1851 sobre reivindicacion de efectos públicos al portador.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice segundo *al* Diario *núm.* 74, *sesion del* 23 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«El párrafo primero del artículo 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador, se entenderá redactado así:

«Artículo 1.° No están sujetos á reivindicacion los efectos al portador expedidos por el Estado, ó por las corporaciones administrativas, ó por las compañías autorizadas para ello, siempre que donde haya Bolsa sean negociados en ella con las formalidades legales, ó que donde no la haya intervenga un corredor de cambios ó un notario público en la operacion.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Continúa la discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Castellon de la Plana pidiendo autorizacion para procesar á los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí. (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *de Agosto*; Diario *núm.* 73, *sesion del* 22 *de idem*; Diario *núm* 74, *sesion del* 23 *de idem*; Diario *número* 75, *sesion del* 25 *de idem, y* Diario *núm.* 76, *sesion del* 26 *de idem.*)

El Sr. Orense (D. José María) sigue en el uso de la palabra en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Parece, señores, que demostré ayer de una manera que no ofrece duda, que los suplicatorios caen por su base, porque la República no puede sostener las leyes que regian en la Monarquía: más aún; que habia una legislacion para sostener la Monarquía, y en virtud de esta legislacion viene la Constitucion á castigar la rebelion. Cayó la Monarquía, y naturalmente cayeron estas leyes y todas las que se referian á este caso. Por consecuencia, nos hemos quedado absolutamente sin leyes que hablen de la rebelion. Dirán otros Sres. Diputados: ¿pues cómo hemos de quedar sin leyes que hablen de la rebelion? Y yo digo: pues si tanto urgia establecer esas leyes, ¿por qué los primeros Sres. Ministros de la República no se tomaron el trabajo de hacer una ley aplicable al caso? Yo, señores, me atrevo á hacerla en media hora, porque está reducido sencillamente á coger el Código criminal é ir anotando lo que está bien y lo que está mal con arreglo á las ideas republicanas. Pues si no hay tal ley, quiere decir que es culpa de la indolencia de sus señorías. Y no hay que decir que esto es un capricho, no, que yo tengo: lo mismo afirmaban los moderados con las reformas económicas, que decian que yo las sacaba de mi cabeza: por desgracia no tengo la cabeza bastante fuerte para esa operacion. Es un principio de derecho, no solo constituido, sino de derecho comun, en Inglaterra, que ningun ciudadano puede ser castigado sino en virtud de una ley anterior al delito que ha cometido. Por consecuencia, no es posible que se castigue aquí á nadie no habiendo una ley que defina el delito é imponga una pena al crímen que se quiere castigar.

Pero se dice que las leyes de la Monarquía castigan ese delito. Pues vuelvo á mi argumento: la Monarquía se hundió, ya no hay aquellas leyes; es lo mismo que el que tiene una casa y se le quema; despues de quemada ya no tiene tal casa.

Dije ayer que la Monarquía era un sistema malo, pero perfecto á su manera, á la manera dacroniana de imponer á los súditos el gobierno que le parecia.

Siguiendo mi tésis, digo que en Inglaterra no se puede castigar á nadie sin una ley prévia, y que eso mismo se debe establecer por una Constituyente en España, á saber: que ningun ciudadano pueda ser castigado sino en virtud de una ley preexistente, de manera que no fuera facultativo en los jueces la interpretacion. Los ingleses tienen la manía, y manía muy racional, de que la ley contra el reo se ha de ejecutar al pié de la letra, y que si hay cualquiera variacion, ha de ser favorable al reo. ¿Pues en qué consistió, señores, la revolucion que hizo O'Connell en Inglaterra? No consistió más sino en que habia leyes tremendas contra los católicos, las estudió perfectamente y dijo: «no hay tal derecho para interpretar las leyes;» y de tal manera fastidió á los tribunales ingleses y al Gobierno, que al cabo de cierto tiempo el Duque de Wellingthon, el general que vino aquí á nuestra guerra de la Independencia, dijo: «con este hombre no hay medio de escapar; por consecuencia, no hay más remedio que reconocer la emancipacion de los católicos.» Aquí en España no hubiera sucedido lo mismo, porque se hubieran encontrado jueces que hubieran dado mil interpretaciones á las leyes; pero no sucede así en aquel país que debemos imitar. Yo recuerdo que dije un dia al Sr. Sagasta cuando queria interpretar la Constitucion: si su señoría trata de interpretar la Constitucion: estamos perdidos, porque es claro que S. S. la interpretará á gusto del Gobierno. No cabe interpretacion en las leyes; es preciso entenderlas literalmente. Pues bien; los católicos se emanciparon en Inglaterra por este respeto literal á la ley: en vano los protestantes se devanaban los sesos para poner mil condiciones para poder castigar á los católicos; siempre se les escapaba algo, y por ahí O'Connell iba trabajando la opinion; y allí, donde los jueces eran muy rectos y muy populares, lo que no sucede por desgracia en España, resultaba que siempre se limitaban á decir: nosotros no podemos hacer otra cosa que aplicar la ley tal como está escrita. De esta manera el Gobierno no podia con los católicos, y hubo que cesar en la idea de su persecucion.

Espero que los Sres. Diputados quedarán completamente convencidos de que, destruida la Monarquía, no hay ley de rebelion, no hay ley ahora: por consecuencia, como tratamos de la aplicacion de una ley que no existe, los Sres. Diputados, aunque hubieran delinquido en eso que se llama delito cantonal, están libres y

exentos porque no hay ley que aplicarles. El Sr. Benot me recuerda ahora aquella anécdota de Inglaterra, relativa á una ley que establecia que ningun inglés se pudiera casar con dos mujeres. Hubo un inglés que se casó con tres, y los tribunales le absolvieron; por lo que en seguida tuvieron necesidad de enmendar la ley. Esta anécdota explica el gran respeto que allí se tiene al texto literal de la ley; lo necesario es que en todos los países se haga lo mismo.

En una palabra, es lícito, legalmente hablando, todo lo que no está prohibido terminantemente por una ley prévia. ¿Hay aquí ley prévia aplicable al caso? No; porque decir que hemos delinquido contra la Monarquía, es decir, que han delinquido los Sres. Diputados acusados de este delito contra la Monarquía, no tiene sentido comun. No habia más remedio, si tanto interesaba esto (aunque yo no lo creo de tanto interés), que haber hecho una ley inmediatamente. No se ha hecho; pues es en favor de los reos. Es decir, que por un descuido del Gobierno no se puede castigar.

Decian algunos señores de la comision: «eso ya lo verán los jueces.» No parece, señores, sino que formarle causa á un ciudadano es una cosa indiferente, y que con tal que diga el juez que le absuelve de tal ó cual cosa, basta. Pues no basta; y tanto es así, que en Inglaterra, donde se tiene cada vez más arraigada la idea de que es preciso no molestar á los ciudadanos, hay dos Jurados: el gran Jurado, compuesto de 24 ciudadanos, y el pequeño Jurado, compuesto de 12. Pues bien; á nadie se puede formar causa, no ya castigar, sino ni formar causa, si el gran Jurado no declara que debe formarse la causa. ¡Tal convencimiento tiene la legislacion inglesa de que la simple formacion de causa es un gran inconveniente para los ciudadanos!

Pues bien; el gran Jurado se compone de 24 personas y vota por mayoría. Si el gran Jurado declara por mayoría que no há lugar á la formacion de causa, se concluye en el acto aquel asunto, y ya no procede otra cosa: si *viceversa*, el gran Jurado declara que há lugar á la formacion de causa, entonces empieza ésta, y despues que se ha formado, viene la declaracion del gran Jurado, que necesita ser unánime (y es una inmensa garantía) para poder condenar al procesado. Es decir, que en toda buena legislacion, y no sé yo, señores, por qué al hacer nosotros las leyes no las hemos de hacer buenas; en toda buena legislacion se beneficia al reo, porque, naturalmente, antes que dar lugar á que padezca un inocente, es preferible que se salve un culpable. Y no es que yo llame culpables á estos señores, que no lo son, no solo por la teoría del Sr. Torres de que no hay tales delitos políticos, sino aun cuando prescindiéramos de ella.

Decia tambien alguno de los señores de la comision de suplicatorio que el promotor fiscal habia dicho esto y lo otro y lo de más allá. Yo tenia entendido que entraba en las ideas del Sr. Salmeron quitar los promotores fiscales, y si lo hace, tendrá en mí un aplaudidor de esa medida.

Los promotores fiscales tienen siempre el defecto, reconocido en Francia, de que se ceban en los que ellos creen criminales: tienen una especie de amor propio en condenar al tratado como reo; y por consecuencia, lo que digan los promotores fiscales hay que verlo muy despacio. No parece sino que cuando aquí se cometen desmanes, en el resto del mundo no han ocurrido.

Pues ahora voy á referir á la Cámara lo que en 1829 ocurrió en Inglaterra estando yo allí, aunque no lo ví. Hubo un gran alboroto en Bristol; un oficial de caballería fué el encargado de contenerle; se descuidó, creyó que la cosa no era tan importante como despues resultó, y el alboroto fué creciendo hasta el punto de que los amotinados quemaron una plaza de una ciudad tan importante como Bristol. Pues no ha sucedido en España otro tanto hasta ahora. ¿Y saben los Sres. Diputados lo que hacen en Inglaterra? Pues allí tienen una ley que yo quisiera que aplicásemos aquí, para que todos esos perjuicios se pagasen por la provincia; y es una cosa muy justa, porque así están todos interesados en que haya órden; y de este modo, si hay alguno que tiene el mal gusto de quemar y de destruir y sabe que lo puede hacer impunemente, lo hace; pero si ve que le pueden fastidiar, indudablemente se mirará mucho en hacerlo, porque dirá: ¿para qué he de hacer yo un daño que luego se ha de indemnizar, y con el cual yo no adelanto nada? Porque hay que tener en cuenta que la mayor parte de los desmanes que se cometen en las revoluciones son venganzas personales de gente que se aprovecha de los desórdenes de un motin para vengarse.

Señores, las cosas hay que mirarlas segun los tiempos en que se está. ¿Quién más déspota que Felipe II; quién más amigo de que se llevaran las cosas con una tirantez espantosa? Pues bien saben los Sres. Diputados lo que le sucedió con Lanuza, el gran Justicia de Aragon, que porque dió un manifiesto en que decia que él habia querido defenderse, pero que habiendo escrito á las ciudades y no habiendo éstas correspondido á su llamamiento, no habia podido hacer nada, y en este caso se volvió tranquilamente á su casa á ejercer su oficio de gran Justicia, que, como saben los Sres. Diputados, era nombrado por las Córtes, con la circunstancia de que excluian á los grandes y le elegian siempre de la clase de los caballeros, especie de segunda nobleza, porque en caso de traicion le imponian pena de muerte, á la cual no podian ser condenados los grandes.

Pues bien; Felipe II, como saben los Sres. Diputados, mandó un ejército á Flandes, que empezó por conseguir grandes victorias, pero que acabó por no hacer nada y completamente desmoralizado: hubo tercios que se sublevaron y se apoderaron en prenda pretoria de las fortalezas en que daban guarnicion; sucedió algunas veces que los franceses atacaban estas fortalezas; ¿y qué hacian entonces los generales españoles? Capitular con los insurrectos. Recuerdo una proclama en que un general decia á sus soldados: «no dejeis que esta ciudad sucumba, porque esos cañones que ahora tiran contra ella, mañana tirarán contra nosotros.»

Señores, si Reyes como Felipe II transigian con las circunstancias, ¿por qué en momentos de revolucion no hemos de tener nosotros la misma ductilidad, y no nos hemos de conformar con lo que dén de sí las circunstancias? Creo, pues, que este que aquí se trata de perseguir no es delito; y aunque lo fuera, no se puede castigar; ha sido una nube de verano, que pasó, y asunto concluido.

Además, señores, se ve que en estas materias cantonales ha habido una porcion de circunstancias, unas que se ven y otras que no se ven. ¿Es un secreto para nadie que en Valencia el general Martinez Campos ha concluido bien aquellas negociaciones y ha evitado el batirse, y se ha convenido en que no se perseguiria á nadie? Pues en Salamanca fué todavía más notable: allí no llegaron á hacer fuego, sino que vieron que les convenia ceder ante el Gobierno; no sé quién se ocupó de

esto; pero ello es que hubo personas que se encargaron de ello, y se arregló la cuestion sin necesidad de guerra. ¿Es justo ni equitativo que se trate á los Diputados de Salamanca lo mismo que á los demás?

Aquí se ha verificado ahora lo que en 1867 en Cataluña; que habiendo salido algunos al campo en son de guerra, fueron reducidos á la obediencia y amnistiados inmediatamente, al paso que los que anteriormente estaban presos por la misma causa, presos siguieron.

Es preciso que haya equidad en todo: yo digo que los de Salamanca no han debido ser tratados con más consideracion que los de otros puntos donde hubo guerra.

Y lo mismo ha sucedido en Granada; y no digo nada de lo de Málaga, que todavía no se sabe si ha de ser castigado ó no ha de ser castigado.

Yo creo que todo Gobierno debe ser por su naturaleza suave con sus súbditos, y lo procuran hasta los Gobiernos absolutos; pero como tienen un instinto de ferocidad, no aciertan. Así es que los antiguos, que no conocian estas teorías constitucionales, llamaban hombre de gobierno á aquel que era suave, conciliador, y que procuraba que no llegaran las cosas al extremo; porque como allí no habia dificultad más que en la manera de cumplir las leyes, el don de mandar estaba reducido á ser blando, conciliador y tolerante. ¿Por qué estas Córtes no han de tener el mismo don? ¿Por qué en caso de duda, que ya he dicho que para mí no hay derecho constituido en la República, y que por consiguiente no hay delito de rebelion, no se ha de aplicar la ley en beneficio de los que aquí aparecen tratados como reos? La mayor desgracia que puede pesar sobre un país es la guerra civil: yo no me hartaria de predicar á mis correligionarios que nunca apelaran á las armas; pero ya en este terreno, digo como el Sr. Suñer: yo nunca firmaria un decreto de muerte de un republicano; las guerras civiles son insolubles por la fuerza; todas han concluido por convenio.

Con los otros carlistas, por ejemplo, ó sea con los de la otra época de la guerra de los siete años, se terminó la guerra por el convenio de Vergara; y lo mismo con los del año pasado, á que dió márgen la Monarquía de Don Amadeo; porque no olvidemos, señores, y yo me acuerdo muy bien de ello, que cuando reinaba, le traté yo muy medianamente desde mi asiento de Diputado, y ahora que se ha ido no digo más que «buen provecho» Pero sí repito que sin la venida de D. Amadeo no hubiera habido ciertamente guerra civil carlista. ¿Y por qué, señores? Porque los carlistas eran un partido impopular, y ellos mismos lo sabian; y naturalmente, cuando vieron que se presentaba una ocasion de decir «fuera el Rey extranjero,» porque era mal visto por unos y por otros, la aprovecharon, y á ese grito se pusieron en armas.

Pues bien, señores; el general Serrano trató de cortar la guerra que iniciaban los carlistas del año pasado (y en su sentir hacia bien), con el tratado de Amorevieta; pero el resultado fué que no cortó la guerra civil, que ésta continúa, y que hemos venido á parar á tal extremo, que ya en el dia es un gran incendio, pues con las guerras civiles sucede lo mismo que con el fuego, que cuando no se corta en un principio, es despues muy difícil cortarlo, y para adquirir la paz hemos de sudar gotas de sangre.

¿Conviene, pues, pregunto yo, hacer descontentos, y hacer, por ejemplo, que muchas personas se entretengan en Portugal ó en otra parte en ir formando un centro de resistencia á la voluntad de España? A mi entender, no conviene esto de ninguna manera; pues si tenemos una guerra separatista en Cuba, si tenemos además la guerra carlista, ¿hemos de tener hoy otra guerra entre los republicanos? Yo no lo espero, porque creo que la Cámara, y lo creo con mucho gusto y la felicito por ello, va cediendo mucho de aquel coraje, digámoslo así, que antes tenia, y creo que debe ser la Cámara el modelo de blandura y no ensangrentarse con los ciudadanos españoles.

Y no hay que decir que nada importa conceder la autorizacion, como he dicho antes, porque despues se verá quién tiene razon, si los que la niegan ó los que la conceden el ver quién tiene razon ha de representar muchos disgustos y muchas desazones; cuando yo creo que la política del Gobierno debe consistir aquí, en Cuba y en todas partes, en atraer á todos, y si ha habido disidencias, procurar que estas desaparezcan.

Repito, señores, que no hay legislacion aplicable al delito de rebelion entre republicanos: y no es ciertamente por aquello de decir que sea cosa inverosímil dentro de la República, por más que así debiera ser, y que no habrá ya rebeliones, porque yo concibo que puede haberlas contra la República; sino porque es preciso, á mi juicio, que sean clara y terminantemente expresadas en el Código.

Y además, ¿no han visto los Sres. Diputados que en muchas legislaciones se trata de los motines con el deseo de que no se llegue á derramar sangre? ¿No recuerdan los Sres. Diputados que en Francia, por ejemplo, en el año mil setecientos noventa y tantos se dió una ley, y me parece que en su confeccion influyó mucho Mirabeau, para que antes de hacer fuego al pueblo se enarbolase una bandera y se hicieran tres intimaciones? Pues bien; si á gentes que están ya tomando parte en el movimiento, que están ya con las armas, se las trata con esa consideracion y se procura que no se dé lugar á que haya nuevos disgustos en lo sucesivo, ¿cómo no tratar con consideracion á los Sres. Diputados?

Despues de todo, hay otra regla, que es general á esta clase de asuntos, y es, que siempre quedaria la duda de si era perseguida la izquierda por ser izquierda, aunque yo bien creo que no es así; pero al fin, se ha de dar lugar áque haya dudas, y me parece que es interés de la izquierda, así como de la derecha, que los Diputados de la izquierda vengan todos á sentarse en estos bancos, para que formemos la minoría que Dios nos dé á entender, que la opinion pública á todos nos juzgará en su dia, para que así haya la mayor armonía y fraternidad entre los republicanos; porque al fin y al cabo, señores, si los carlistas triunfaran, á todos nos habian de medir con la misma vara; y si habíamos, por tanto, de ser perseguidos todos el dia en que la persecucion viniera, ¿por qué ahora ensangrentarnos unos con otros?

Concluyo, Sres. Diputados, diciendo que felicito á la Cámara porque con mucha satisfaccion mia veo que siente ya impulsos de examinar esta cuestion con otro criterio más blando que el que ha empleado hasta ahora; y repito de nuevo, y no me canso de repetirlo, que no hay delitos donde no hay ley clara que aplicar, porque solo en este caso habian de funcionar los tribunales. ¿Por qué, pues, nosotros hemos de decir que hay delito? Además que los tribunales, como ya he dicho, ó bien sean los Jurados, están encargados de administrar justicia, y para ello tienen el mayor cuidado en que á

nadie se persiga que no esté literalmente perseguido por la ley. Es natural que esto suceda, y así debe ser donde hay buena administracion de justicia, porque el juez no ha de tener el ahinco de perseguir, sino pura y simplemente el de examinar con la mayor frialdad la causa que se presenta, y castigar al criminal si hay delito.

Vea el Sr. Isabal, que he visto ha pedido la palabra, lo cual me prueba que tendrá alguna dificultad que oponerme, qué es lo que me contesta, y despues de oirle, tendré yo á mi vez el gusto de contestarle.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Isabal.

El Sr. **ISABAL** (de la comision): Señores Diputados, para el Sr. Orense, á quien yo respeto profundamente, pero de quien tengo el sentimiento de disentir de algun tiempo á esta parte en casi todas las cuestiones, guardo yo siempre un homenaje y una réplica. El homenaje es cosa muy sencilla, porque ¿quién no ha de tributársele al Sr. Orense, tratándose de una persona cuyas respetables canas dan peso á su cabeza, y tratándose además de una persona que tiene una gloriosa historia política, y que es un ejemplo á la vez de consecuencia, tan poco comun en estos tiempos en que desgraciamente vivimos en medio del escepticismo y la incredulidad? La réplica es muy difícil; porque ¿cómo contestar al Sr. Orense, que tiene la facilidad de exponer tantas consideraciones y sobre tan diversas materias, á propósito de cualquier cuestion? Además que esta cuestion de los suplicatorios está ya tan estirada, ha sido ya tan debatida, han tomado parte en ella tantos oradores, que apenas puede decirse nada nuevo, si esto nuevo ha de ser pertinente al asunto. Así es que yo, no contestando al Sr. Orense, deberia limitarme á repetir y á referirme á todo lo qué en el curso de esta discusion se ha expuesto con ilustracion y con elocuencia por los demás dignos indivíduos de esta comision; pero tratándose del Sr. Orense, no puedo menos de decir algunas palabras, siquiera sea por cortesía, por respeto á la personalidad de S. S.

Dice el Sr. Orense que no hay legalidad ninguna, y yo creo que hay legalidad. Ciertamente no puedo menos de convenir en algunos principios que ha sentado el Sr. Orense, siquiera disienta en las consecuencias de esos principios, de que no puede haber pena, que no puede haber delincuentes allí donde no hay una ley establecida que defina y castigue los delitos. Esto es evidente; esto es de sentido comun; este es un principio de justicia, eterno, de tal suerte que el Sr. Orense no tenia necesidad de apelar al Sr. Benot ni á la Constitucion de la minoría, porque es un principio que hasta en la Biblia se encuentra en aquella sentencia: *Ubi non est lex, nulla est prævaricatio*. Este es un principio admitido por todos los pueblos; pero en España no puede decirse hoy que no hay legalidad, que no hay delito de rebelion establecido en el Código. No se atenga el Sr. Orense á la materialidad de las palabras, porque es claro que virtualmente ha cambiado el sentido, ó por mejor decir, han cambiado las palabras, porque el sentido sigue siendo el mismo desde el punto y hora en que la forma de gobierno, que era antes la Monarquía, se ha cambiado en otra forma de gobierno distinta, como es la de la República, y si el Sr. Orense se atiene á la materialidad de las palabras, entonces habrá de convenir conmigo en que de ello se regocijarán los carlistas, porque los carlistas tendrán el mismo derecho que los cantonales para atacar al Gobierno. (*El Sr. Orense* (*D. José María*): Pido la palabra para rectificar.) Esta es una consecuencia que me parece deducirse de las palabras del Sr. Orense.

Si no hay legalidad establecida, ¿qué criterio va á establecerse? Registre el Sr. Orense el Código penal, y no encontrará una palabra clara donde terminantemente, con arreglo á la letra de los artículos de ese Código, pueda condenarse á los carlistas, ni pueda decirse que no usan de un derecho indisputable al tratar de hacer venir á España como Rey, aun cuando sea con las armas en la mano, á su soñado Cárlos VII. El Código establece el delito de rebelion, los intentos y los actos encaminados á cambiar la forma de gobierno constitucional, que era el que regia en España cuando se promulgó; pero desde el momento en que la forma de gobierno, que era la Monarquía, se cambió en la forma republicana, desde el momento en que se estableció la República, es claro que todo lo que en este punto se referia á la Monarquía debe entenderse ahora que se refiere á la República. (*Varios Sres. Diputados de la izquierda*: Eso está aún muy oscuro.) Yo extraño mucho ese argumento de falta de legalidad establecida. Pues ¿no se oponen S. SS. á los suplicatorios, es decir, á que se conceda la autorizacion que en ellos se pide para procesar á algunos Sres. Diputados? ¿En virtud de qué principio reclaman S. SS. la inviolabilidad del Diputado? En virtud de un artículo de la Constitucion, en virtud de un principio establecido en el Código político que segun S. SS. no existe. Pues si no existe esa Constitucion, ¿cómo S. SS. reclaman la inviolabilidad del Diputado, consignada en esa Constitucion? (*El Sr. Navarrete*: No reclamamos nada.) ¿Al amparo de qué ley? ¿Al amparo de qué principio?

Dice el Sr. Navarrete que no reclaman nada S. SS. Pues yo estoy cansado de oir reclamar la inviolabilidad del Diputado; y si no, no hay más que leer todos los discursos pronunciados por la minoría en defensa de los Diputados comprendidos en los suplicatorios, ó por mejor decir, en defensa de los Diputados contra quienes se pide la autorizacion para procesarles por los jueces de primera instancia, y se verán confirmadas mis palabras. No voy á entretener á la Cámara más con esta discusion, porque es una cosa clara, es una cosa incuestionable y es una cosa debatida aquí, que S. SS. han expuesto ese argumento mil veces y que mil veces ha sido contestado por la comision. La minoría ha reproducido siempre los mismos argumentos, y nosotros hemos tenido siempre que darle la misma contestacion.

El Sr. Orense ha expuesto otra multitud de consideraciones, algunas de ellas muy acertadas; pero tratándose (y esto no debe olvidarse), tratándose de un dictámen por el cual se pide á la Cámara que conceda al juez de primera instancia de Castellon la autorizacion para procesar á los Sres. Gonzalez Chermá y Daufí, no hay para qué entrar en la cuestion de si el promotor debe ó no debe subsistir, porque eso no es de este lugar, sin embargo de que yo no tendria inconveniente de entrar en ella si se tratase de una ley del poder judicial, por ejemplo.

No tengo más que decir al Sr. Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra el Sr. Orense (D. José María) para rectificar.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Dice el Sr. Isabal que qué haremos con los carlistas. Si los carlistas hicieran lo que estos señores, recibirlos con los brazos abiertos. Por consecuencia, si nos tiran tiros, se los hemos de tirar nosotros tambien; y yo no haré cargos por

ello al Gobierno, porque seria una imbecilidad pretender que al que le ataquen no se defienda. El Gobierno es un sér moral, tiene obligacion de defenderse, y se defiende naturalmente si le atacan. De manera que, si mañana los de Cartagena salen de Cartagena y tienen un choque con el Gobierno y mueren 20, 30, 40 ó 400, de eso no diria yo nada, absolutamente nada; y claro es que lo mismo diria de los carlistas. Si los carlistas vienen á dar un ataque y sufren en él, que tengan paciencia (*Risas*), porque la resistencia es natural.

Pero este no es nuestro caso. ¿No comprende el señor Isabal, que tanto talento tiene, que eso es puramente un sofisma? El sofisma por desgracia se parece mucho á la verdad, tiene una parte de verdad; pero examinándole, haciendo lo que se hace con las buenas monedas, poniéndolas al contraste, resulta que el sofisma siempre es sofisma y que la verdad siempre es verdad. Por consecuencia, repito al Sr. Isabal que no solo los carlistas, sino los republicanos de cualquier especie que sean, si vienen á dar al Gobierno una batalla y salen mal en su empeño, nadie se podrá quejar de que pierdan esa batalla, ni nadie nos quejaremos.

Vamos á ver, pues, lo que dice el Código. «Delitos contra el órden público...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Orense, recuerde S. S. que está rectificando, habiendo hecho uso de la palabra para alusiones personales.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Dice el Código: «Son reos de rebelion los que traten de destronar al Rey, deponer al Regente ó Regentes del Reino, ó privarles de su libertad personal, ú obligarles á ejecutar un acto contrario á su voluntad;» en fin, todos los delitos contra aquel órden de cosas.

Yo creo que se podria pasar sin una ley de rebelion en las Repúblicas; pero en esto no insisto: lo que sí digo es que si se hubiera de formar esta ley, seria una ley que no se pareceria en nada á este Código draconiano: por consiguiente, si S. S. hubiera discurrido una cosa tolerable, nos conformaríamos; pero aplicarles nada menos que el Código de Arrazola y compañía, no podemos consentirlo. Yo, como únicamente me lo explico es, que llevados S. SS. de la costumbre, dijeron: pues vamos á aplicarles el Código. Y con este motivo recuerdo que en Castilla, cuando se estableció este Código por primera vez, decian los paisanos: «*A Fulano le han echado el Código.*» Por consecuencia, los señores de la comision dijeron: nada; echarles el Código.

La verdad del caso es lo que he dicho antes: que si los señores que se pusieron al frente del Gobierno de la República creian que era tan indispensable (que yo no lo creo) hacer una ley sobre los delitos de rebelion contra la República, debieron hacerla, y punto concluido; tanto más, cuanto que no tenian más que ir poniendo una cruz en los artículos del Código, «diciendo este no es aceptable,» y hubieran quedado tres ó cuatro cosillas de nada. He concluido.

El Sr. **ISABAL**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **ISABAL**: Siento mucho no poder convencer al Sr. Orense. Despues de todo, la interpretacion y la aplicacion de las leyes corresponde á los tribunales de justicia; y mediante esta autorizacion pedida por el juez, en los tribunales de justicia se debatirá ámpliamente si existe ó no el delito de rebelion, y vendrán á fundarse jurisprudencias que no puede establecer el señor Orense ni yo tampoco. Y sobre esto no tengo más que decir.

En cuanto á lo que ha dicho el Sr. Orense respecto de los carlistas, debo hacer notar á S. S. una circunstancia. Si los carlistas tienen derecho para proclamar las ideas que sustentan, que no les hostilice el Gobierno, y ellos á su vez no le hostilizarán tampoco. ¿Tienen derecho á proclamar como su Rey á Cárlos VII? Pues estése quieto el Gobierno, y los carlistas no dispararán un tiro. Y no hay remedio; si los carlistas tienen derecho para decir eso, tendrán tambien derecho para emplear la fuerza, que es en último resultado la sancion del derecho. Por consiguiente, yo no comprendo cuál es el criterio del Sr. Orense para saber cuál es el Gobierno legítimo, porque aplicándole va á resultar que no lo es ni la misma República, ni la Asamblea, ó lo que es lo mismo, que se entregan las sociedades á la fuerza. ¿Es este el criterio del Sr. Orense? Si lo es, yo le dejo á la conciencia de S. S. y de la Asamblea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Ladico tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **LADICO**: Estaba fuera del salon cuando mi amigo el Sr. Isabal en el calor de la improvisacion ha dicho que me tenia por uno de los autores de la Constitucion federal hecha por la minoría. Debo decir que ninguna parte me corresponde de aquella obra; que no he asistido á ninguna de las sesiones que se celebraron al efecto; que ese proyecto de Constitucion no podia llevar ni lleva tampoco mi firma, y que no he tenido noticia de él hasta que se me mandó un ejemplar, como se mandó á todos los Sres. Diputados ó á la mayoría de ellos. Admiro la profundidad del proyecto, que honra seguramente á sus autores; pero debo declarar que no estoy conforme con todos sus artículos.

Creo que el Sr. Isabal reconocerá su equivocacion, y excuso molestar por más tiempo la atencion de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Isabal tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ISABAL**: El Sr. Ládico ó Ladico, que á pesar de ser tan conocido este apellido aun no sé cómo se pronuncia, desea que reconozca el error en que he incurrido al decir que S. S. era uno de los autores de la Constitucion federal de la minoría. Efectivamente estaba en la creencia de que S. S. habia intervenido en su formacion; pero no siendo así, nada tengo que objetar á la rectificacion de S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Aunque tenia algunas rectificaciones que hacer, por no molestar á la Cámara renuncio la palabra.»

Dada segunda lectura del dictámen, y hecha la pregunta de si se aprobaba, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; la que verificada, quedó aprobado el dictámen por 67 votos contra 53, en la forma siguiente:

«La comision es de dictámen que se otorgue al juez de primera instancia de Castellon de la Plana la autorizacion que solicita para procesar á los Sres. Diputados D. Francisco Gonzalez Chermá y D. Miguel Daufí, por el delito indicado en el suplicatorio.»

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Orense (D. Antonio).
Morayta.
García Romero.

Sampere.
Prefumo.
Vea-Murguía.
Cayuela.
Martinez Villergas.
Cuesta Olay.
Gomez Cuartero.
Brogeras.
Morán (D. Miguel).
Torres (D. José María).
Ercazti.
Molinero.
Pascual y Casas.
Isabal.
Ruiz Llorente.
Gomez Sigura.
Perez Guillen (D. Francisco).
Girauta.
Monturiol.
De Andrés Montalvo.
Fernandez Latorre.
Miranda.
Pedregal Cañedo.
Puente y Jimenez.
Salabert.
Garrido.
Muñoz Nougués.
Martinez Pacheco.
Bru y Mendiluce.
Gonzalez Valledor.
Redondo Franco.
Mendez Brandon.
Cacho.
Gil Berges.
Val.
García Morales.
Rebullida.
Martin de Olías.
Güell y Mercadé.
Regueira.
Samaniego.
Moreno (D. Benito).
Español.
Tomás y Salvany.
Rojas.
Fernandez Castañeda.
Moreno Rodriguez.
Del Rio y Ramos.
Vazquez Lopez.
Santos Manso.
Jimeno García.
García Gil.
Zabala.
García Alvarez.
Aura Boronat.
Quintero.
La Rosa.
Herrera.
Gonzalez Rio.
Villapadierna.
Barrenengoa.
Sr. Vicepresidente (Cervera).
Total, 67.

Señores que dijeron *no*.

Bartolomé y Santamaría.
Perez Pastor.
Rodriguez Sepúlveda.
Suñer y Capdevila (mayor).
Verdugo.
Estévanez.
Ugarte.
Perez Costales.
Barberá.
Lafuente.
Gonzalez Hierro.
Bernad.
Rodriguez Teijeiro.
Suarez García.
Alvarez Bocalandro.
Fantoni.
Romero.
Tejerina.
Galiana.
Calvo.
Diaz Quintero.
Coca.
Moreno Roure.
Somolinos.
Castellano.
Zorrilla.
Perez Pardo.
Fernandez Ortega.
Sicilia.
Olave.
Malo de Molina.
Navarrete.
Benot.
Arenzana.
Palacios.
Pinedo.
Alcantú.
Fuillerat.
Correa.
Moure.
Santamaría (D. Emigdio).
Casalduero.
Orense (D. José María).
Gomez (D. Aniano).
Merino.
Saldaña.
Betancourt.
Chirivella.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Lluch.
García Martinez.
Vazquez Moreiro.
Total 53.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Andújar pidiendo autorizacion para procesar á D. Antonio de las Casas Jenestroni.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *núm.* 71, *sesion del* 20 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Abrese discusion sobre este dictámen.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Señores Diputados, sin duda deberia suprimir toda palabra que hubiera de-

dirigir á la comision en oposicion al dictámen que se discute, si hubiera de considerar el suplicatorio del juez de primera instancia de Andújar, basado en los mismos precedentes en que pueden haberlo sido los anteriores. Y digo que deberia suprimir toda palabra de ataque al dictámen de la comision, porque todo cuanto pudiera referirse á los actos cometidos por los llamados defensores de los cantones se comprende en una cuestion que está prejuzgada por la comision y por la Cámara. Pero como me es preciso hacer historia, y hacer historia, no en defensa propia de los actos que yo haya cometido, sino en defensa de aquellos que han alzado la bandera cantonal, de aquí la razon que tengo para ocuparme del suplicatorio que se discute.

Antes, permitidme que os dirija dos ruegos basados en dos axiomas que teneis escritos sobre vuestras cabezas; á saber: que tengais tolerancia para escuchar mi pobre palabra, y conciencia para fallar; no la conciencia moral á la que se apela en otras circunstancias, sino la conciencia política, la conciencia basada en el credo republicano democrático federal.

El juez de primera instancia pide autorizacion al Congreso para procesar al Diputado que tiene la honra de dirigiros la palabra en este momento; pero al pedir la autorizacion, surge implícitamente una cuestion debatida aquí con anterioridad, y que no puedo aceptar en mi pobre juicio, permítamelo la Cámara, de la manera que se ha entendido y defendido en ese lado.

Al proclamarse la federacion, al proclamar la Cámara Constituyente la República democrática federal, implícitamente declaró la facultad de constituir cantones; implícitamente declaró la autonomía individual, igualmente que la autonomía colectiva, ya de los municipios, ya de los cantones.

Y esto, señores, no es una opinion mia, no es una doctrina mia; es una doctrina del hombre que en este momento ocupa la Presidencia; es una doctrina del hombre que con tanto orgullo llama esta Cámara su Presidente, y que hace cuarenta y ocho horas ocupa la silla presidencial; siendo al mismo tiempo la doctrina del señor Presidente del Poder ejecutivo.

Partiendo de este supuesto, yo os ruego, señores, que si vais á dar efecto retroactivo á las leyes, á la vez que se me encause y se encause tambien á los hombres que conmigo proclamaron el canton de la provincia de Jaen, se encause al Presidente del Poder ejecutivo, se encause al Presidente de esta Cámara, y se encause, por último, á todos vosotros, toda vez que no he seguido más doctrinas ni más teorías que las que me habeis enseñado. Los hombres que conmigo han proclamado el canton de la provincia de Jaen, no han seguido más doctrinas, no han seguido más teorías que las que les enseñaron en las asambleas federales á que todos asistimos antes que fuera un hecho la proclamacion de la República federal: no hemos seguido, repito, más doctrinas ni más teorías que las que el Sr. Salmeron y Alonso en el proyecto que tengo en la mano ha publicado en union del Sr. Chao. Permitidme que lea algunos de sus párrafos.

En 1872 la asamblea republicana nombró una comision para que se diera á luz un proyecto de Constitucion, á fin de que, cuando viniese el partido republicano al poder, tuviera cimentadas las bases y establecidos los fundamentos para el gobierno republicano que habia de constituir: de esta comision fueron los Sres. Chao y Salmeron, actual Presidente del Poder ejecutivo: pues bien, en este proyecto de Constitucion, que habia de presentarse á la asamblea federal, se dice entre otras cosas:

«Derechos naturales á la personalidad humana: el derecho de defensa contra los particulares y de resistencia á los abusos de la autoridad.

»Los organismos políticos de la Nacion son: *el municipio, el canton ó estado regional y el Estado nacional.*

»Los municipios y los cantones se constituirán geográficamente, segun el mayor número de relaciones comunes, naturales, económicas é históricas.

»El municipio y el canton son soberanos en su esfera interior de accion, sin más límite que los derechos de la personalidad humana y los principios constitucionales del Estado ó Estados superiores.»

Ahora bien; si nosotros somos discípulos del señor Castelar y del Sr. Salmeron, Presidente del Poder ejecutivo; si nosotros no hemos hecho más que la proclamacion de un canton, sin perpetrar delitos de ninguna clase y sin atacar los derechos del Estado, ¿de qué delitos se nos acusa? Y aquí me cumple declarar de una manera solemne que nosotros no hemos proclamado la separacion de los cantones; hicimos, sí, la declaracion del canton de Jaen, pero no la de la separacion ni la de la confederacion siquiera: así lo hemos consignado por medio de nuestros manifiestos, y así lo hemos demostrado por medio de nuestros actos, declarando que la nacionalidad seria respetada y que la integridad nacional seria lo primero de todo. Por consiguiente, ¿cuál es la culpabilidad que se nos imputa? ¿Cuál es la falta en que hemos incurrido al declarar el canton? ¿Acaso hemos hecho uso de las armas una vez declarado éste? No; yo lo niego en absoluto; y si mi afirmacion no bastara, ahí está el mismo suplicatorio que lo comprueba.

Fúndase el juez de primera instancia al pedir la autorizacion á la Cámara, en que el que tiene la honra de dirigiros la palabra proclamó el canton, asociado por el municipio de la poblacion de Andújar. Esto no lo dice ningun testigo, y bien pudiera negarlo; pero lejos de negar que pertenecí á esa Junta, me honro mucho de haber formado parte de ella. Y no os escandalicen mis palabras; me honro, porque he respetado, como respetó esa Junta, la República democrática federal, sin que ninguno de sus actos atacara en lo más mínimo la actual forma de gobierno. Todo lo contrario; nosotros hemos dicho que ante todo y por cima de todo estaria la República. Ahí está el manifiesto. ¿Cuál es, pues, el delito que hemos cometido? ¿En qué razon se funda el suplicatorio para proceder criminalmente contra todos los que proclamamos el canton?

¿Por ventura hemos cometido error en esa proclamacion? Pues si hemos cometido error, ¿en qué puede haber consistido? ¿Habrá sido en la falta de interpretacion racional ó legítima de las doctrinas de los señores Castelar, Salmeron y demás indivíduos que nos han enseñado la federacion? ¿Es que hemos cometido un error de concepto?

¡Ah, señores! ¿Es esto bastante para que se nos quiera imponer una pena, y una pena grave? Pero no, no hemos cometido error; creo que hemos interpretado bien y fielmente esas doctrinas; y si estas Córtes (dispénsenme los señores indivíduos de la comision) tuvieran efectivamente la forma de un Jurado, estoy seguro de que los que nos presentamos en el banco de los acusados tendríamos el derecho de recusar á aquellos que no podian juzgarnos; porque, señores, ¿cómo han de poder ser jueces de la doctrina democrático-republicana federal los que han declarado ante esta Cámara

que no son republicanos federales? ¿Acaso nosotros no tendremos derecho á recusarlos como jueces parciales por sus manifestaciones? Creo que sí, y esto estará en la conciencia de todos. ¿Cómo habeis de venir á interpretar bien la doctrina democrático-federal, si habeis declarado explícita y terminantemente que no sois republicanos federales?

Pero no era solo la doctrina de los Sres. Chao y Salmeron la que nosotros habíamos llevado á la práctica; era tambien la de los señores que forman la comision del proyecto constitucional presentado á la Asamblea, comision en la que figuran los nombres de los primeros hombres de la República española. ¿Tendré necesidad de leeros esos nombres á vosotros que los recordais perfectamente? En todo caso, tendria necesidad de llamar vuestra atencion sobre algunas de sus declaraciones.

Tres exigencias decia la comision de Constitucion que habia tenido que satisfacer al redactar su proyecto:

«Primera, la de conservar la libertad y la democracia conquistadas por la gloriosa revolucion de Setiembre: segunda, la de indicar, sin perjuicio del derecho de las provincias, una division territorial que, derivada de nuestros recuerdos históricos y de nuestras diferencias, asegurase una sólida federacion, y con ella la unidad nacional.»

Tened en cuenta esta declaracion para otra que viene despues:

«Para obviar todas estas dificultades y conciliar todos estos extremos, señalamos como nuevos estados de la República los antiguos reinos de la Monarquía, y dejamos que los estados por sí conserven, si quieren, las provincias, ó regulen á su arbitrio la más conveniente y sábia division territorial.»

«La Nacion española, dice el art. 1.°, se compone de los estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragon, Astúrias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Múrcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas.»

Ahora bien; si la comision al presentar su proyecto de Constitucion no podia entenderse, aun haciendo algunas modificaciones, con el espíritu de esta Cámara; si al hacer la division territorial habia de tener en cuenta los antecedentes de las provincias, su situacion topográfica y sus condiciones especiales é históricas; si luego divide la Andalucía en dos partes, una que se lla- Alta y otra Baja, ¿es lógica la comision al hacer division semejante? ¿Ha estado lógica con los mismos principios establecidos en ella? No, porque ni ha obedecido á la historia. Quizás á la comision parezca que esta es una digresion; pero, lejos de serlo, es una de las bases fundamentales por que la provincia de Jaen ha proclamado el canton: vean, pues, los señores de la comision, cómo lo que les parecia una digresion viene á ser una razon, y razon muy poderosa. No fué, digo, lógica la comision, porque no tuvo presente ni los datos históricos, ni las circunstancias geográficas, ni las condiciones de la provincia, siendo esta la causa de que en la provincia de Jaen se levantara el espíritu cantonal, puesto que comprendió que se la embebia dentro del llamado canton granadino, y una vez proclamado éste por sí y ante sí, temió con fundamento que esta circunstancia pudiera ser una imposicion á la provincia de Jaen, si ésta no proclamaba su canton independiente y separado del canton granadino. De aquí el que la provincia de Jaen declarase su canton, ¿por qué? porque sus antecedentes, su historia, su posicion topográfica, sus condiciones especiales, su riqueza y todas las circunstancias que le dan vida y ser, eran bastantes para que pudiera considerarse con medios suficientes para ser canton. Ved aquí cómo no era una digresion mi observacion anterior, y es preciso que la tengais en cuenta.

Pues bien, señores; por las razones que acabo de exponer, la provincia de Jaen, que creyó que al proclamarse el canton granadino éste podia imponérsele, se proclamó en canton con la mayoría de sus patricios. ¿Qué condiciones tenia para esto? No quiero molestaros en explicarlas; pero sí os diré que es la segunda provincia de España que más contribuyentes tiene, que es una provincia que en maderas tiene lo que no tiene ninguna otra, que en minerales tiene una riqueza inmensa, y que en caldos y cereales es abundantísima; por consiguiente, creia que teniendo todas estas condiciones, no debia someterse al canton de Granada solo y exclusivamente porque al canton de Granada le pareciera bien que la provincia de Jaen fuera parte del mismo.

¿Y qué hizo entonces Jaen? Proclamar pura y simplemente el canton. ¿De qué manera lo hizo? ¡Ah, señores! aquí empieza la parte histórica, y que debo referir, para que no se confunda con otras que, fingidas ó verdaderas, se han sentado, queriendo arrojar sobre nosotros la mancha de que somos asesinos, ladrones é incendiarios; calumnia que debo rechazar en nombre del canton de Jaen, que es del que debo ocuparme.

En Jaen no se ha derramado una lágrima por la declaracion del canton; en Jaen no ha habido el más leve choque entre las fuerzas constituidas del canton y las fuerzas del Gobierno. Y cuenta, señores, que no se diga como se dijo desde aquel banco (*Señala los de la derecha*), que ha sido por miedo: miedo teníamos, como lo tiene en circunstancias dadas todo sér racional; pero nuestro miedo tenia por causa patrióticas consideraciones; pues el que sabe cruzar una bala contra los carlistas, sabrá cruzarla tambien contra otra fuerza que viniera á imponerse, mucho más en un país donde puedo afirmaros sin jactancia que de una docena de balas que se dispararan, quizás las dos terceras partes no se perdieran en el aire. No se cruzaron esas balas, ni debian cruzarse. ¿Por qué?

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone el Sr. Casas Jenestroni. Si ha de extenderse mucho S. S., habrá que suspender esta discusion.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Señor Presidente, todavía he de extenderme bastante.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la Memoria de la comision inspectora de la deuda pública, relativa á las emisiones verificadas en virtud de la ley de 27 de Julio de 1871. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Diputados, el estado que se demuestra en el siguiente oficio:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Contestando á las comunicaciones de V. EE. de 23 y 31 de Julio último, relativas á facilitar á las Córtes, por indicacion del Diputado Sr. D. Domingo Pinedo, varios datos referentes á las pastas entregadas á la Casa de Moneda de esta capital desde Enero de 1870, tengo el honor de remitir á V. EE. el adjunto estado demostrativo de las mencionadas pastas, y de los particulares por quienes han sido presentadas, á contar desde la expresada época; manifestándoles al propio tiempo que el referido establecimiento no adquiere sus pastas por medio de contratistas, sino de particulares, bajo el carácter de industriales ó beneficiadores.

De órden del Gobierno de la República lo digo á V. EE. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1873.=José de Carvajal.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision que entiende en el proyecto de ley sobre la independencia de la Iglesia dos exposiciones; la primera del Obispo de Menorca, Obispos y vicarios capitulares de la provincia eclesiástica de Lérida, y la segunda del Cardenal Arzobispo de Sevilla y Obispos de Córdoba, Cádiz, Badajoz y Canarias, en solicitud de que se desestime dicho proyecto de ley.

Se acordó quedaran sobre la mesa, para conocimiento de los Sres. Diputados, los documentos á que se refiere la siguiente comunicacion:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República tengo la honra de pasar á manos de V. EE. los adjuntos rollo y causa seguida en el juzgado de primera instancia de Marchena contra Manuel Suarez Martinez y otros, por homicidio de Antonio Navarrete, cuyos documentos fueron reclamados por V. EE. á este Ministerio en 27 de Julio último.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Pontevedra.

Dictámen de dicha comision proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Idem del proyecto de ley sobre reforma de segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Idem de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem sobre la proposicion de ley para que á los penados hasta el arresto mayor se les pueda dedicar por los municipios á obras de utilidad pública.

Idem sobre inscripcion en los registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem declarando benemérito de la Pátria al brigadier Cabrinety, y concediendo á su viuda una pension como teniente general sin mando.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis.

TRES APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Plaza, derogando los artículos 2.° y 7.° de la ley municipal.

Los Diputados que suscriben ruegan á la Asamblea se sirva tomar en consideracion la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Quedan derogados los artículos 2.° y 7.° de la ley municipal vigente, como atentatorios á la independencia de la autonomía municipal.

Art. 2.° Pueden constituir municipio uno ó más pueblos limítrofes que, cualquiera que sea el número de sus vecinos, se obliguen á sufragar los gastos propios de la vida municipal y que las leyes autoricen.

Art. 3.° Acordada por sufragio universal la constitucion de un término municipal hoy no reconocido, se pondrá en conocimiento de la Diputacion provincial, sin que ésta pueda resolver nada en contrario.

Palacio de las Córtes 12 de Agosto de 1873.=José Plaza.=Ambrosio Jimeno.=Valero Rivera.=Para autorizar la lectura, Mariano Muñoz Nougués.=Benito Bonet.=José Cayuela.=Baldomero Gonzalez Valledor.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Martinez Pacheco, para que las oficinas de farmacia que fueron del Patrimonio de la Corona pasen á ser propiedad del cuerpo de Sanidad militar.

Debiendo establecerse un laboratorio central y depósito de medicamentos, efectos y utensilios de farmacia conforme á reglamento, á fin de surtir de medicinas los hospitales y ambulancias, los Diputados que suscriben desean que las Córtes adopten medidas de fácil é inmediata ejecucion que concilien la economía con la bondad y excelencia de los medicamentos necesarios para la curacion de las enfermedades y heridas de los soldados en los hospitales y en los campos de batalla. El estudio detenido de la historia del cuerpo de Sanidad militar y de otras instituciones que con él tuvieron lazos especiales, ofrece un medio seguro que orilla por completo todas las dificultades.

Sabido es que los antiguos boticarios de cámara eran los jefes superiores de la farmacia militar, con el título de boticarios mayores de los ejércitos, y que los demás profesores de esta clase, afectos al servicio de la misma, eran en cierta manera dependientes ó empleados de la Casa Real, resultando de aquí que los funcionarios encargados de dirigir el servicio y preparar los medicamentos de que ésta se surtia, eran los que en plazas y en campaña suministraban á las tropas los remedios para combatir sus enfermedades y curar sus heridas. Al advenimiento del sistema representativo, el Ministerio de la Guerra se hizo cargo del servicio farmacéutico del ejército, formando la Facultad de farmacia parte integrante del cuerpo de Sanidad militar; pero no sin dejar al Monarca una magnífica botica con su laboratorio modelo, como no le hay en España, dotada de un local y dependencias las más á propósito para laboratorio central del ejército, y con cuya posesion se envanecerian hoy muchos ejércitos extranjeros. Importa, pues, que la farmacia militar reivindique el derecho que hasta cierto punto le asiste á la posesion de la expresada botica, para que ésta vuelva á ser uno de los centros principales que fomentaron el cultivo de las ciencias, físico-químicas y naturales, que tanta gloria ha dado á los iniciadores de su estudio en España, y del cual ha de experimentar inmensas ventajas la salud y la riqueza pública. Y como el desmembrarla sería condenarla á desaparecer por completo; como en ninguna parte puede ser más útil que en el ramo de Guerra, porque alcanzarán sus beneficios á todos los ciudadanos, representados por la reserva del ejército que está llamada, en union de las fuerzas populares y veteranas, á consolidar la República y asegurar para siempre la libertad de la Pátria; de aquí es que, con la incautacion por el Ministerio de la Guerra del local que ocupa y del material que la constituye, empleados en la creacion é instalacion del laboratorio central, se inaugurará éste desde luego con los aparatos, instrumentos, libros, medicamentos y utensilios de todo género, que facilitarán el inmediato desempeño de las funciones de esta oficina hasta el punto de que en la próxima campaña de otoño todos los soldados del ejército permanente, los voluntarios movilizados de la República y los 80.000 hombres de la reserva serán curados en los hospitales militares y en los campos de batalla con abundantes medicinas preparadas por los procedimientos más perfectos, inspirando en esta parte confianza á los parientes y tranquilidad á sus familias.

En atencion á las consideraciones que anteceden, los Diputados que abajo firman tienen la honra de presentar á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° La botica que fué de la Corona en Madrid, con su laboratorio, instrumentos, utensilios, material de todas clases, documentos, biblioteca y el edificio en que se halla, así como los efectos que aun quedan por vender de las boticas de los sitios de San Ildefonso y Aranjuez, constituirán desde esta fecha el labo-

ratorio central y depósito de medicamentos, efectos y utensilios para el servicio de las farmacias de los hospitales militares y ambulancias del ejército, mandado crear por el capítulo XII del reglamento de 19 de Mayo último para el servicio de dichos establecimientos.

Art. 2.° Por el Ministerio de Hacienda se hará la entrega al de la Guerra del edificio que ocupa la expresada botica con todas sus dependencias y efectos, así como de los que no se hayan vendido de las boticas de los sitios de San Ildefonso y Aranjuez.

Art. 3.° El gobernador militar de Madrid, asistido de representantes de los cuerpos de Ingenieros del ejército y de Administracion militar, se hará cargo del edificio con arreglo á ordenanza.

Art. 4.° Los jefes de las secciones tercera y quinta del Ministerio de la Guerra, dispondrán que los funcionarios pertenecientes á los cuerpos de Sanidad y Administracion militar se hagan cargo en la parte que á cada uno de estos cuerpos corresponda, de todo el material móvil y fijo, drogas, especies medicinales y medicamentos oficinales, instrumentos, utensilios, documentos y biblioteca, verificando la entrega por inventario, en representacion del director del Patrimonio que se reservó al último Monarca, los dos jefes farmacéuticos que se hallan encargados del establecimiento, y los que lo estén de las boticas de San Ildefonso y Aranjuez.

Art. 5.° Se respetan los derechos adquiridos en oposicion pública por los farmacéuticos de la botica que fué de la Corona, dándoles colocacion en el cuerpo de sanidad militar con el empleo efectivo que les corresponda, contando la fecha de ingreso en el mismo desde la toma de posesion en dicha botica del que obtuvieron en virtud de la oposicion, y el empleo supernumerario, sin antigüedad, que les dé derecho á percibir por lo menos sueldo igual al que disfrutan ó hayan disfrutado, en el caso de que fuere menor el asignado al efectivo de escala. Si alguno ó algunos no aceptaren esta colocacion, se entiende que pierden su derecho á percibir del Estado sueldo ó gratificacion alguna.

Art. 6.° Desde la publicacion de la presente ley, queda á cargo del presupuesto de la Guerra el personal y material de la expresada dependencia, anulándose su crédito de la Direccion de los bienes que se reservaron al último Monarca.

Art. 7.° Los Ministros de la Guerra y Hacienda quedan encargados de la ejecucion de la presente ley en la parte que les corresponda.

Palacio de las Córtes 27 de Agosto de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.=Justo Martinez y Martinez.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen relativo á la Memoria de la comision inspectora de la Deuda pública, sobre las emisiones comprendidas en la de 27 de Julio de 1871.

La comision de Hacienda de la Asamblea Constituyente se ha enterado con todo detenimiento é interés de la Memoria formada por la comision inspectora de la deuda, que, por acuerdo de las Córtes de 18 del corriente, pasó á ésta para los efectos convenientes, y en su virtud:

Considerando que la ley de 27 de Julio de 1871, en los artículos 5.° y 6.°, pone coto á todas las emisiones que por causa de empréstitos quisieran hacerse por el Poder ejecutivo sin haber tenido con anterioridad la competente autorizacion de las Córtes, y que éste es su verdadero espíritu y la genuina interpretacion de su articulado:

Considerando que, con objeto de dar seguridades al crédito y de ponerle bajo la salvaguardia de la Representacion nacional, establece la referida ley que el pago de intereses de la deuda que se emitiera en este concepto no podria efectuarse sin que la cantidad destinada á este objeto estuviere consignada en presupuestos:

Considerando que esta interpretacion está confirmada por el art. 104 de la Constitucion, á que hace referencia el 6.° de la ley, el que previene no se haga ningun empréstito sin que se voten al mismo tiempo los recursos necesarios para pagar sus intereses, de lo que se deduce lógicamente que solo de empréstitos habla la ley, puesto que el artículo constitucional no prohibe ninguna otra emision hecha con motivo de antiguos derechos reconocidos y consignados por varias disposiciones legales:

Considerando que la comision inspectora reclamó contra la suspension acordada por la Junta de la deuda, en nombre del crédito de la Nacion y del justo respeto á la ley, y en su luminoso y estudiado dictámen no dejó dudas respecto á la ilegalidad é inconveniencia de la suspension, mucho más cuando existian créditos presupuestos; y por lo tanto, se llenaban todos los requisitos que exige el art. 5.° referido:

Considerando, finalmente, que á pesar de esta reclamacion ha seguido interpretándose la citada ley de 27 de Julio de 1871 en sentido restrictivo, lo que ha obligado á la comision inspectora de la deuda á dirigir á las Córtes la Memoria que motiva este proyecto de ley:

Vistas la de 1.° de Agosto de 1851, la de 1.° de Mayo de 1855 y la de 11 de Julio de 1867, la comision de Hacienda tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declara que la emision y entrega de los créditos reconocidos y liquidados en virtud de las leyes de 1.° de Agosto de 1851, 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1867, no se hallan comprendidas en la prohibicion que establecen los artículos 5.° y 6.° de la ley de 27 de Julio de 1871.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda cuidará de que en los presupuestos se consignen cantidades suficientes para el pago de los intereses de las emisiones que probablemente se han de hacer en cada año económico.

Art. 3.° Los intereses de los créditos que se emitan en virtud de la presente ley, se satisfarán en el actual año económico con cargo á la seccion 3.ª, capítulos II y III del presupuesto vigente.

Palacio de las Córtes 27 de Agosto de 1873.=Bartolomé Plá, presidente.=Pedro de la Hidalga.=Eduardo Garcia Romero.=Ramon Castellano.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL JUEVES 28 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Ábrese la sesion á las dos.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se acuerda unir á su expediente una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda devolviendo la solicitud de D. Eugenio Soler, relativa á una pension.=Se lee una proposicion de ley, suscrita por el Sr. Pinedo y otros, para la construccion de un ferro-carril desde Ripoll á la frontera francesa.=Discurso en su apoyo, del Sr. Pinedo.=Se toma en consideracion y pasa á la comision de Fomento.=Se lee otra del señor Morayta prorogando el término para la conclusion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.=Apoyada por su autor, es tomada en consideracion y pasa á la comision de Fomento.=Manifestacion del Sr. Pinedo acerca de no ser bastantes los datos remitidos por el Ministerio de Hacienda acerca del ingreso de pastas de plata en la Casa de la Moneda.=Se pondrá en conocimiento del Ministro de Hacienda.=Órden del dia: Continuacion del debate sobre el suplicatorio para procesar al Sr. Diputado Casas Jenestroni.=Este señor concluye su discurso empezado ayer.=El Sr. Presidente suspende este debate por no hallarse presente la comision.=Discusion del dictámen sobre inscripcion en el registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales.=No habiendo quien pida la palabra contra la totalidad ni contra los artículos, quedan éstos aprobados, pasando el dictámen á la Correccion de estilo.=Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley para que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad pública á los penados hasta arresto mayor.=Sin discusion queda aprobado.=Discusion sobre el proyecto de ley de segunda enseñanza.=Discurso del Sr. Morán (D. Valentin), primero en contra de la totalidad.=Se suspende el discurso y la discusion.=Sin debate se aprueba el dictámen declarando benemérito de la Pátria al brigadier Cabrinety y señalando una pension á su viuda é hijos, pasando el proyecto á la comision de Correccion de estilo.=Discusion del relativo á declarar en suspenso el escalafon diplomático y consular.=Discurso del Sr. Orense (D. Antonio), en contra de la totalidad.=Alusiones personales de los señores Diaz Quintero, Muro y Tutau.=Discurso del Sr. Olave, en pró.=Del Sr. Ministro de Estado.=Se suspende la discusion.=Continúa la pendiente sobre el proyecto de enseñanza, y en el uso de la palabra en contra de la totalidad el Sr. Morán (D. Valentin).=Alusion personal del Sr. Montalvo.=Se suspende la discusion.=Se acuerda imprimir y repartir á los Sres. Diputados dos dictámenes de la comision de Fomento: el primero sobre el ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Málaga, y el segundo sobre el de Mérida á Sevilla.=Se da primera lectura, y pasa al Ministro de Fomento una enmienda del Sr. Alfaro al proyecto de ley de segunda enseñanza.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas declarando la nulidad de las de Almansa.=Pasa á la comision el suplicatorio relativo al Sr. Sauvalle.=A la de Peticiones una instancia de Doña Mariana Carrafa.=Preguntas á la comision de Actas, de los Sres. Martinez (D. Justo) y Pastor.=Contestacion del Sr. Montalvo.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y cuarto.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á su expediente el oficio siguiente:

«MINISTERIO DE HACIENDA.—Excmos. Sres.: Por la ley de 25 de Julio de 1856 se concedió á D. Eugenio Soler, entre otros, la pension de 6 rs. diarios en concepto de nacional de la provincia de Lérida inutilizado á consecuencia de las heridas que recibió en el campo de batalla: por otra ley de Córtes de 30 de Junio de 1865 se derogó la precedente en la parte relativa á D. Eugenio Soler, que se supuso inutilizado á consecuencia de heridas recibidas en el campo de batalla, disponiéndose además que por el Ministerio de Gracia y Justicia se procediera á lo que hubiese lugar en vista del expediente, así por lo que hacia á los delitos que pudiesen haberse cometido para alcanzar la pension, como en lo relativo al reintegro de las cantidades percibidas; y por el Ministerio de Gracia y Justicia se reclamó de éste de Hacienda en 13 de Diciembre de 1865 el expediente incoado por el D. Eugenio para conseguir la pension; á cuya demanda se contestó que no existia en él, y que deberia hallarse en el de la Gobernacion, al que correspondió la presentacion del proyecto de ley de la pension enunciada. Sentados estos precedentes, y no existiendo en este Ministerio más datos acerca del asunto que el traslado de la ley concediendo la pension, el de la en que esa ley fué derogada, y la comunicacion del Ministerio de Gracia y Justicia reclamando el expediente para tenerlo á la vista en la causa que se estaba siguiendo en el juzgado de Tremp, fácilmente se comprende que en el Ministerio de Hacienda no hay ni elementos ni competencia para conocer en la solicitud del D. Eugenio Soler, porque su mision estuvo reducida á comunicar á la Junta de clases pasivas las leyes de concesion y derogacion de la pension referida, para su cumplimiento. En su dia fué de la competencia del Ministerio de la Gobernacion el proponer á las Córtes la concesion de la pension de que se trata; y hoy, dada la ley de 20 de Junio de 1865, que derogó la de 25 de Julio de 1856, y dada la reclamacion del interesado y los antecedentes y justificantes del expresado asunto, compete tambien á dicho Ministerio el proponer á la deliberacion de las Córtes lo que en el estado y razon del respectivo expediente corresponda.

Todo lo que manifiesto á V. EE., de órden del Gobierno de la República, para los efectos que se estimen oportunos, y por contestacion á la comunicacion de V. EE. de 26 de Julio último, devolviéndoles adjunta la solicitud de D. Eugenio Soler y Rodet, que á la misma acompañaba. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1873.=José de Carvajal.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **ARMENTIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Con qué objeto, Sr. Diputado?

El Sr. **ARMENTIA**: Deseo que se me reserve el uso de la palabra para cuando esté en su banco el señor Presidente del Poder ejecutivo, á fin de dirigirle una pregunta grave y urgente, que afecta á una cuestion de órden público.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Armentia comprende que no siendo hoy dia de preguntas, no tiene por Reglamento derecho á hacer la que se propone dirigir al Gobierno; pero si es importante y urgente, puede S. S. comunicarla á la Mesa, y la Mesa, despues de apreciar la importancia y la urgencia del asunto, le concederá ó reservará la palabra, como S. S. desea. Esto es lo reglamentario.

El Sr. **ARMENTIA**: Complaceré al Sr. Presidente acercándome á la Mesa para manifestarla el objeto de mi pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion cuya lectura está autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Pinedo, sobre construccion del ferro-carril que partiendo de Ripoll (Gerona) termine en la frontera francesa (*Véase el* Apéndice primero *á este* Diario), dijo

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **PINEDO**: Señores Diputados, pocas palabras habré de emplear, y corto tiempo abusaré de vuestra bondad al apoyar esta proposicion.

Notoria es la falta de vías de comunicacion que se experimenta en nuestra frontera de Francia, sobre todo por la parte de Cataluña. Hoy estamos limitados á la comunicacion marítima por el puerto de Marsella y al camino que pudiera llamarse en la actualidad mitológico, puesto que no está más que trazado, y, como nos decia el señor Hazañas de aquel célebre presbítero, no practica; y sin embargo, es un camino á todas luces necesario para dar salida á los frutos del país, proporcionándoles un punto de consumo ó un mercado donde puedan expenderse fácilmente.

Por consiguiente, la línea cuya aprobacion tengo el honor de proponer á vuestra consideracion, y que no solicita subvencion alguna del Estado, de la provincia ni del municipio, viene á llenar una necesidad. El camino de los Alduides, por el que tanto han suspirado las provincias de España, ha luchado con graves inconvenientes y no ha podido conseguir nunca la concesion de las Córtes.

Pero hay un atrevido constructor, un hombre que presta su inteligencia y sus trabajos á mejorar las vías de comunicacion; viene, permítaseme la frase, con una actividad ó audacia plausible y patriótica, á gastar en esta línea sus capitales, como ha invertido ya su inteligencia y sus desvelos. Por tanto, ruego á la Cámara que, dada la conveniencia, dada la necesidad de esa nueva fuente de produccion, de trabajo, de bienestar y riqueza, se sirva autorizar al menos la proposicion, á fin de que pasando á exámen de la comision de Fomento, pueda en su dia otorgarse la concesion que se solicita, y para la cual no se exige sacrificio alguno al Estado.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Morayta, sobre próroga para la construccion del ferro-carril de Granada á Bobadilla (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morayta tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.

El Sr. **MORAYTA**: Señores Diputados, breves palabras diré en apoyo de la proposicion que he tenido la honra de presentar.

Conocida es de todos los Diputados de Andalucía, y especialmente de los Diputados de la provincia de Granada, que me honro de representar, la historia del ferro-carril de Bobadilla á Granada, y conocida es la série de hechos que han ocasionado la terrible oposicion, no del todo infundada, que se ha levantado, y que quizá subsiste, contra la compañía concesionaria de este ferro-carril.

Yo, Sres. Diputados, no he de ser aquí el abogado de la empresa; pero es preciso que os diga á aquellos que no lo sabeis, y que lo recuerde á aquellos que lo saben, que la empresa del ferro-carril de Bobadilla á Granada ha tenido que luchar en estos últimos tiempos con grandísimos inconvenientes. Las huelgas repetidas de obreros, la paralizacion mercantil, la ocupacion de la línea por las tropas que han ido á batir una vez á los insurrectos de Málaga y posteriormente á los insurrectos de Granada, han impedido el acopio de materiales necesarios para terminar la única obra importante que impide el tránsito completo de Bobadilla á Granada, que es el puente del Genil.

Pues bien; una vez que la empresa no puede ser en manera alguna responsable de estos hechos que han impedido el cumplimiento del compromiso que las Córtes últimas impusieron á la empresa; una vez que la empresa, cualesquiera que hubieran sido sus propósitos, no pudo, por causas ajenas á su voluntad, cumplirle; en virtud de estas consideraciones, yo creo que los Sres. Diputados, conociendo la verdad del caso, han de acordar una breve próroga para que las obras que faltan puedan ser ejecutadas. Este plazo ha de ser corto, y con tales condiciones, que la empresa no tenga excusa para no terminar las obras que faltan sin incurrir en gravísima responsabilidad, que yo soy el primero en pedir que se la imponga como condicion imprescindible, puesto que entonces sí que por culpa suya no se habrian terminado las obras.

En virtud, pues, de estas breves consideraciones, y una vez que la proposicion ha de pasar á la comision correspondiente, que ha de estudiarla detenidamente, concluyo rogando á los Sres. Diputados se sirvan tomarla en consideracion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision de Fomento.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué pide S. S. la palabra?

El Sr. **PINEDO**: Para dirigir un ruego á la Mesa, que no tiene carácter de pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene S. S. la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Ayer en el despacho ordinario se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda remitiendo los datos sobre suministros de pastas de plata á la Casa de la Moneda, datos remitidos á mi instancia, pues los habia pedido en una de las sesiones anteriores.

Como estos datos vienen incompletos, yo amplié mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda para que viniera el expediente todo, ó sea la base que sirviera de fundamento al decreto ó disposicion de 1870, en tiempo del Sr. Figuerola; y ahora reproduzco mi ruego al Sr. Ministro de Hacienda, suplicando á la Mesa se sirva trasmitírselo, respecto á la remision de esos documentos tan necesarios para mi interpelacion ó para el estudio de ese expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se comunicarán al Sr. Ministro de Hacienda los deseos del Sr. Pinedo.

ÓRDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion del dictámen sobre el suplicatorio del juez de primera instancia de Andújar pidiendo autorizacion para procesar al Sr. Casas Jenestroni. *(Véase el* Apéndice quinto *al* Diario *número* 71, *sesion del* 20 *del actual, y* Diario *número* 77, *sesion del* 27 *de idem.)*

El Sr. Casas Jenestroni sigue en el uso de la palabra.

El Sr. **CASAS JENESTRONI**: Decia ayer que dos causas esenciales habian motivado la proclamacion del canton de Jaen: una inherente á las doctrinas proclamadas por la idea republicana democrática federal, cuya doctrina debíamos la mayor parte, casi en la totalidad de nosotros, á los eminentes oradores y maestros del partido republicano, al eminentísimo Sr. D. Emilio Castelar, á los Sres. Salmeron, Pí, Figueras, Chao y otros que pasaban por los primeros hombres de nuestro partido. Otra de las causas habia sido estimulante, en razon á que habiéndose proclamado los cantones en otra parte, podia entender la provincia de Jaen que con la proclamacion de estos cantones trataba de crearse un estado, un órden de cosas que seria difícil en otras circunstancias el constituir. Así, pues, se hizo la proclamacion del canton de Jaen; y resulta, segun el suplicatorio, que el indivíduo que tiene el honor de dirigiros la palabra, por la declaracion de uno de los testigos, habia sido partícipe de esta proclamacion. Bien pudiera, señores, excusarme; bien pudiera contradecir esta declaracion, puesto que no hay más que la afirmativa de este hecho; pero siendo así que la proclamacion del canton de Jaen no se hizo contra el Gobierno establecido ni contra la Cámara, pues en los dos manifiestos que dió reconocia el derecho de la Cámara y reconocia el derecho del Gobierno; no habiendo hecho uso de las armas contra las fuerzas que el Gobierno habia mandado, pues en el momento que comprendió que el Gobierno no estaba conforme con la proclamacion de estos cantones depuso las armas, disolvió sus fuerzas y reconoció la fuerza del Gobierno y la fuerza de la Asamblea, no necesito decir más, señores; en consecuencia de estos antecedentes que conoceis, y no habiendo ningun hecho de fuerza que pudiera manchar la proclamacion de aquel canton, contra ningun indivíduo ni contra ninguna colectividad; no habiéndose cometido ningun delito de los comunes, no hay que echar al rostro á la proclamacion del canton de Jaen más que si acaso un error del momento, un error de concepto, que en nada perjudica ni al derecho de la Asamblea ni al derecho del Gobierno. No quiero molestar más la atencion de la Cámara, y solo en caso de que se me haga

alguna observacion ampliaré mi réplica algo más de lo que llevo dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: No estando presente ninguno de los indivíduos de la comision, no tengo más remedio que suspender este debate: por consecuencia, queda suspendido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen restableciendo en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 sobre inscripcion en el Registro de la propiedad de los censos foros y demás derechos reales, adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 73, *sesion del* 22 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la de los artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se declaran en su fuerza y vigor, con la modificacion que se establece en el artículo siguiente, la ley de 3 de Julio de 1871, que autorizó la inscripcion en los Registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real, adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863, y el decreto de 21 del mismo mes y año, que dictó reglas para su ejecucion.

Art. 2.° El plazo para verificar las inscripciones á que se refiere el artículo anterior principiará en la fecha de la promulgacion de esta ley y terminará en 31 de Diciembre de 1874.»

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á que los municipios puedan dedicar á obras de utilidad públicas á los penados hasta el arresto mayor.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 68, *sesion del* 16 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado en la forma siguiente:

«La comision entiende que las Córtes deban acordar no haber lugar á deliberar sobre esta proposicion.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.»

Leido dicho proyecto de ley (*Véase el* Apéndice noveno *al* Diario *núm.* 69, *sesion del* 18 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del proyecto de ley.

El Sr. Morán tiene la palabra en contra.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Señores Diputados, he de hablaros con la mayor sinceridad posible acerca del proyecto de ley, á cuya discusion damos principio en malísimas condiciones; y digo que en malísimas condiciones, porque apenas presentado á la Cámara, á peticion del Sr. Ministro de Fomento se ha declarado de grande urgencia, y sin embargo, empezamos hoy á discutirle sin que el Sr. Ministro se encuentre en su puesto para oir las observaciones de los que hemos de tomar parte en su discusion.

Cáusame profunda pena, señores, el ver que un Ministro trae aquí un proyecto, nos lo hace discutir con urgencia, sin darnos tiempo para su estudio, ni aun siquiera el puramente necesario, y que despues, una vez declarado urgente, sin comision que lo examine, llega el momento de la discusion y el Sr. Ministro no se encuentra sentado en ese banco para oir nuestras pobres observaciones. Despues de esto, aun pudiéramos decir alguna cosa respecto del espectáculo á que estamos dando lugar discutiendo aquí un proyecto de ley de instruccion pública, tan importante como el que nos ocupa, sin meditacion alguna, cuando cada uno de sus artículos requiere un detenido estudio, y cuando en el momento presente puede casi decirse que tenemos á las puertas de Madrid las facciones armadas imponiéndose á la Nacion entera. Cáusame lástima, en verdad, que un proyecto de esta índole, una disposicion de esta especie se trate ahora, cuando apenas se encuentran treinta Diputados que escuchen esta importante discusion.

Yo no comprendo que la discusion de este proyecto pueda verificarse en esta ocasion; yo creo que podia tener lugar, pero no en situaciones tan extraordinarias y en circunstancias tan críticas como las que estamos atravesando y por las que atraviesa el país entero.

Pero el Sr. Ministro de Fomento presentó su proyecto de ley, y se declaró urgente, á pesar de las observaciones que se hicieron repetidas veces por varios Sres. Diputados para que no se hiciera así, á fin de que pasara á la comision, para que allí fuera detenidamente estudiado, y despues del dictámen de esta comision, y oidas las observaciones de todos y las reflexiones que los Sres. Diputados hubieran tenido por conveniente hacer, hubiera llegado aquí el proyecto de ley perfectamente depurado y en condiciones para la discusion.

Yo creo que este proyecto no llega aquí en condiciones á propósito para poder ser discutido, y por esto he manifestado en varias ocasiones que me causaba extrañeza el empeño y la tenacidad para declarar urgente su discusion, sin darnos tiempo, repito, para su detenido estudio, pues yo declaro por mi parte con toda sinceridad que no he tenido tiempo para estudiarlo y que lo estoy combatiendo sin tener el conocimiento necesario.

Despues de hechas estas observaciones, voy á entrar en el análisis del proyecto, para hacer ver, ya que no pueda hacérselo ver al Sr. Ministro de Fomento, los inconvenientes que ha de traer el proyecto que se quiere plantear, y la imposibilidad en último término de realizarlo. Pero antes de entrar en detalles minuciosos debo haceros presente que este proyecto tiene por base los decretos de que tantas veces hemos hablado aquí, los que el Sr. Chao publicó en la *Gaceta*, obligando á que se plantearan inmediatamente y con la misma urgencia con que ahora se quiere que sea ley el que es objeto de debate, á todos los cláustros de todos los establecimientos de enseñanza de España; y enlazando lo que respecto de aquellos decretos se ha dicho con el proyecto en cuestion, debo haceros notar, Sres. Diputados, que cuando aquellos decretos se publicaron en la *Gaceta*, era director de instruccion pública el que actualmente lo es, y que pocos dias antes habia sido director general de instruccion pública el que es actualmente Ministro de Fomento.

Entonces escribióse un preámbulo á aquellos decretos, en el cual se decia que las reformas que por ellos se realizaban habian de ser gloriosas y de imperecedero recuerdo; y á los dos meses y medio, los mismos autores de aquellos decretos presentan esta ley, que es una modificacion importante de los mismos, y que demuestra claramente que no son tan gloriosas ni de tan imperecedero recuerdo aquellas reformas que querian realizar con la rapidez del rayo.

He tenido necesidad de apoyar una proposicion hace algunos dias, pidiendo la nulidad de los decretos Chao reformando la enseñanza (cuya segunda edicion es este proyecto de ley), y he tenido ocasion entonces de haceros ver que el Ministro de Fomento vulneró la ley reformando profundamente la enseñanza, faltando de este modo á la consideracion y al respeto de esta Asamblea y arrogándose atribuciones que no tenia.

El Sr. Ministro de Fomento nos ha asegurado en la tarde de ayer, desde ese banco, que él tenia perfecto derecho para alterar la ley, para modificarla, para trasformarla por completo sin venir aquí á pedir la sancion de esta Cámara; y no puedo menos de protestar enérgicamente contra las palabras del Sr. Ministro de Fomento, que son un ataque inusitado á la soberanía del sufragio universal

¡Ah, señores! ¡Cómo se conoce que el Sr. Ministro de Fomento no está acostumbrado á las prácticas del sistema democrático! ¡Cómo se conoce que el Sr. Ministro de Fomento no tiene aún los hábitos de estos modernos tiempos! Los Ministros no pueden en ningun caso ni en ningun tiempo modificar una ley ni en la más pequeña de sus disposiciones, y el Ministro de Fomento se cree autorizado por el art. 74 de la ley de 1857 para privar á todas las provincias de España de la enseñanza que allí existe; se cree autorizado para traerla y centralizarla en la Universidad de Madrid. El Sr. Ministro de Fomento se cree autorizado para suprimir enseñanzas de una manera absoluta, y se cree igualmente autorizado para crear otras nuevas, sin más consideracion y sin más respeto á las corporaciones científicas, y sin más consideracion ni más respeto á la autoridad de esta Cámara, que su propia y absoluta voluntad. No; no hay ningun Ministro que tenga autoridad para esto, y vosotros, Sres. Diputados, no lo consentireis.

Ahora recuerdo las palabras que un ilustre orador de esta Cámara decia en una sesion solemne: «la ley primero que todo, la ley antes que todo, la ley sobre vosotros mismos, Sres. Diputados.» Esto repito yo tambien; la ley primero que todo, la ley antes que todo; cúmplase la ley; la ley es inviolable, y el Sr. Ministro de Fomento no puede violar la ley.

Preguntando yo al Sr. Ministro de Fomento si pensaba traer aquí un proyecto de ley de instruccion pública, el Sr. Ministro me decia: «no, no es un proyecto de ley de instruccion pública lo que pienso traer aquí; es un plan de estudios;» y en efecto, señores, á los pocos dias viene aquí el Sr. Ministro de Fomento, sube á la tribuna y lee, ¿un plan de estudios? No; un proyecto de instruccion pública; lo cual manifiesta evidentemente que no está seguro en su juicio el Sr. Ministro de Fomento ni aun para dar título á la obra que trata de plantear.

Se leyó, señores, este proyecto de ley, le leí con avidez, y ¡cuál no seria mi sorpresa al ver que los decretos publicados en la *Gaceta* aparecian desdichadamente enmendados en casi todas las observaciones que yo tuve la honra de hacer desde uno de estos bancos! Enmendados, sí, pero de un modo tan fatal, que no hay con qué hacer comparacion.

Yo niego terminantemente que esto sea un proyecto de instruccion pública; y á propósito de esto, es preciso que sepa España, es preciso que sepa Europa entera que en España se estudian más ciencias que las que comprende este proyecto; es preciso dejar consignado esto; no sea que cuando la culta Alemania llegue á saber que aquí discutimos un proyecto de ley de instruccion pública, vaya á creer que no cultivamos más ramas del saber humano que las que este proyecto comprende; no vaya á suponerse en el extranjero que en España no hay más instruccion pública que la que comprende este proyecto, que yo califico de proyecto liliputiense.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿con qué derecho trae aquí S. S. el proyecto de reforma de la segunda enseñanza, sin traernos antes el de reforma de la primera?

¡Ah, señores! Si el partido republicano lograse levantar la primera enseñanza en esta Nacion á la altura que está en algunos pueblos civilizados del mundo, el partido republicano podria morir tranquilo y sereno, en la seguridad de que tendria una página gloriosa en la historia de este país. Lo que se necesita, Sr. Ministro, con toda urgencia, es la reforma de la primera enseñanza. ¿No sabemos todos, no saben los Sres. Diputados que están una gran parte de los pueblos de España sin tener escuelas, sin tener donde aprender á leer y escribir?

Yo he leido un periódico que me calificaba de rutinario y de retrógrado porque combatia este proyecto. Pues yo digo á ese periódico, yo digo al Sr. Ministro de Fomento, yo os digo á todos vosotros: levantad la instruccion primaria, y de esta manera levantareis el nivel científico de este país; y si no lo haceis así, no lograreis jamás levantar el nivel científico, porque no se consigue esto con que haya una docena de sabios: se levantará, á pesar de todos los inconvenientes, cuando todos, absolutamente todos los españoles, sepan leer y escribir. Y tengo que dejar aquí consignado, Sres. Diputados, que en España hay 17 millones de habitantes, lo manifiesto con dolor y con profunda pena, y de estos 17 millones de habitantes constan en la estadística como indoctos 13 millones. Yo reclamo, en su virtud, del señor Ministro de Fomento una pronta, una inmediata reforma en la instruccion primaria; yo pido al Sr. Ministro de Fomento que no tenga impaciencia por hacer grandes filósofos, matemáticos, naturalistas y literatos, no; yo le ruego que tenga impaciencia por levantar y ennoblecer ese cuarto estado, que está dando lugar en España, en todas partes, á los mayores cataclismos políticos y sociales.

Yo aseguro al Sr. Ministro de Fomento que si reforma la instruccion primaria y logra que España sea culta, no tiene que temer insurrecciones como la del Sur ni guerras como la del Norte. Por eso el Sr. Ministro de Fomento tiene el ineludible deber de traer aquí una ley de instruccion primaria antes que la reforma de la segunda enseñanza. ¿Quereis levantar el nivel científico? ¿Os parece que se levanta el nivel científico porque reformeis la segunda enseñanza y dos facultades? Pues os equivocais; porque el nivel científico no se eleva de arriba abajo, sino de abajo arriba. ¡Ah, Sres. Diputados! ¡Con cuánta frecuencia se oye hablar aquí de los Estados-Unidos de América! ¡Con cuánta

frecuencia se oye hablar de esa República modelo! ¡Yo quiero dejar consignado que en los Estados-Unidos se invierten, en solo 40 poblaciones, 120 millones de reales en instruccion primaria. El término medio del sueldo de los maestros en los Estados-Unidos es de 24.000 reales, y el término medio del sueldo de las maestras es de 10.000 reales. No quiero decir cuál es el término medio del sueldo de los maestros de nuestro país; no, renuncio á ello; no quiero que se sepa, porque soy español.

Decia, Sres Diputados, que hay precision, que hay necesidad absoluta de poner remedio pronto, muy pronto, á los males que aquejan á la instruccion primaria en España, y os decia esto porque tengo la conviccion profunda de que no solo con esta reforma se lograria levantar el nivel científico, como desea el Sr. Ministro de Fomento, sino que se lograria moralizar y ennoblecer al pueblo español, alcanzando el Gobierno que esto hiciera un recuerdo imperecedero y eterno que no se borraria jamás.

Por estas y otras razones rechazo la reforma de la segunda enseñanza, traida aquí con tanta precipitacion por el Sr. Ministro de Fomento, y le pido que en su lugar nos presente la reforma de la instruccion primaria. Para juzgar lo anómalo del procedimiento del señor Ministro, basta el sentido comun. ¿Cómo quereis empezar las reformas por la segunda enseñanza? ¿Pues no es la segunda enseñanza la ampliacion de la primera? ¿Y cómo vais á reformar esta ampliacion sin haber traido la reforma de lo que constituye su base fundamental? ¿Habeis presenciado alguna vez que un arquitecto principie una casa por el piso segundo? No es posible; y por eso yo rechazo vuestra reforma, y la rechazaré mientras no hagais la de la instruccion primaria.

Y despues de todo, yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿dónde está la reforma de las escuelas especiales? ¿En dónde está la de las escuelas de artes y oficios? ¿En dónde la de las demás facultades? ¿En dónde la de las escuelas normales? ¡Ah, señores! En España tenemos escuela de ingenieros industriales, de caminos, de minas, de montes, de ingenieros agrícolas; tenemos escuela de pintura, escuela de música, escuela de declamacion, escuelas de artes y oficios, facultades de medicina, de derecho, de farmacia, y otras enseñanzas que no recuerdo en este momento. ¿Dónde están las reformas de todas ellas? ¿Qué pretende el Sr. Ministro de Fomento? ¿Pretende por ventura crear estudios especialísimos que no estén relacionados con los demás que paga el Estado? ¿Pretende acaso crear una escuela de filosofía, ó de letras, ó de matemáticas, ó de física, para el uso especial y exclusivo de algunos señores que por sus inclinaciones particulares, siempre laudables y dignas, tengan empeño en levantar estas ciencias á expensas de todas las demás y de todas las demás manifestaciones del entendimiento humano?

¡Ah, señores! Todas las manifestaciones del entendimiento humano tienen igual preferencia é igual derecho á ser atendidas y protegidas en su desenvolvimiento, y no podemos consentir, y creo que no lo consentireis, que se presente aquí, con una tenacidad y un empeño que yo no he visto nunca en ningun Ministro, una reforma insignificante, que es lo menos que puede hacerse en instruccion pública, con ánimo de realizarla en seguida, sin estar relacionada con todas las facultades y escuelas de que os he hecho referencia.

Y dicho esto, voy á analizar algunos hechos por los cuales pretendo haceros ver la multitud de absurdos que se encuentran en el proyecto de ley que el señor Ministro de Fomento nos ha presentado, y la absoluta imposibilidad de practicar sus reformas, aunque todos vosotros las sancionárais, y aunque todo el país se empeñara en plantearlas; y si yo logro demostraros estos dos extremos, os persuadireis de que el sistema es impracticable, y no podreis menos de negarle vuestra sancion.

Por este proyecto de ley trátase de modificar los decretos que nosotros debemos llamar del Sr. Chao, porque el Sr. Chao fué el que los firmó, y en efecto se modifican: empiézase en la segunda enseñanza por suprimir el exámen de francés para el ingreso, y por restablecer el latin, y el modo de restablecerlo es peregrino de todo punto. Se estudiará en segunda enseñanza ampliacion del latin; pero, señores, esto supone que el latin se ha de haber estudiado antes.

El proyecto ha de regir inmediatamente, en Octubre próximo, y el proyecto dispensa, por este curso, del exámen del latin en el ingreso; y yo pregunto al señor Ministro: ¿cómo se puede estudiar ampliacion de latin sin haber estudiado antes el latin? ¿Hay posibilidad de que esto se realice? ¿Es posible, ni en el órden físico ni en el moral, poner de acuerdo esta contradiccion manifiesta? Pasemos más adelante. «Para ingresar en la segunda enseñanza se dispensará por este año el exámen de latin, pero se exigirá el exámen de primera enseñanza completa, equivalente á la llamada superior.» Y aquí sucede una cosa extraordinaria: las escuelas en que se debia dar esta enseñanza primaria fueron creadas por la ley de 1857; llevamos diez y seis años con esta ley, y todavía no se han planteado estas escuelas como la ley dispuso; y yo pregunto: el que hizo este proyecto de ley, ¿sabia esta circunstancia? Y si lo sabia, ¿cómo tiene el valor de exigir para el ingreso en la segunda enseñanza unos estudios que el Gobierno no ha planteado aún? Porque, sabedlo, ni en la escuela normal central de Madrid está todavía planteada la enseñanza primaria tal como el Sr. Ministro de Fomento quiere que se exija dentro de quince dias. De modo que aquí hay dos cosas: primero, un desconocimiento perfecto del desarrollo práctico de la ley de 1857; y segundo, el atrevimiento de exigir para el ingreso en la segunda enseñanza cosas que no se aprenden en las escuelas públicas de España.

En los decretos del Sr. Chao, que, como el Sr. Ministro declaró ayer, son el fundamento de esta ley liliputiense, se suprimian las enseñanzas de las Facultades de ciencias y letras en todas las Universidades de España para traerlas á Madrid, y ahora el Sr. Ministro ha encontrado que es mejor otra cosa: ha dicho: no suprimimos la enseñanza en las Universidades de provincias; queden allí los catedráticos que hay ahora, y creemos en Madrid lo que decian los decretos. De esta suerte todo se arregla. Pero, señores, ¿se ha meditado bien esta cuestion? El proyecto de ley que ha traido aquí el señor Ministro dice: «Los catedráticos que haya actualmente en las Universidades de provincias podrán elegir entre las nuevas asignaturas que se crean, aquellas que juzguen más conveniente.» Y aquí conviene hacer notar que hay Universidades, como, por ejemplo, la de Valladolid, que tienen tres catedráticos de ciencias; cada uno corresponde á una de las distintas facultades que se crean; resultando por consecuencia, despues de planteada esta ley, que en Valladolid habrá un catedrático que explique una asignatura de la facultad de ciencias

exactas, otro que explique otra asignatura de la facultad de ciencias naturales, y otro que explique otra en la de ciencias físicas. ¿No tiene esto todas las apariencias de una cosa risible? La enseñanza completa de estas facultades ¿no necesita de treinta y tantos catedráticos? ¿A qué responde el dejar un solo catedrático explicando una asignatura de una Facultad en las Universidades de provincias? Los decretos del Sr. Chao en esta parte eran lógicos, dejando de serlo por consecuencia el proyecto del Sr. Ministro.

El proyecto suprime los preparatorios de medicina, de derecho y farmacia, lo cual da lugar á que yo pueda preguntar: ¿con qué derecho dispensa S. S. de esos estudios á los alumnos que han terminado este año la segunda enseñanza, y que han de comenzar en Octubre su carrera? Si antes consideraba S. S. una necesidad los preparatorios, ahora lo serán tambien. Porque no hay que perder de vista que el Sr. Ministro de Fomento ha aceptado en todas sus partes los decretos del Sr. Chao; y no solamente los ha aceptado, sino que nos ha dicho que los declaraba vigentes, sin que sea obstáculo el que los decretos estén en completa y absoluta oposicion con la ley de 1857 y con los decretos-leyes de 1869.

De suerte, señores, que aun la misma Universidad de Barcelona, que es la única que tiene enseñanzas completas de las facultades actuales, se va á quedar con unos estudios incompletos, que no serán útiles absolutamente para nada ni tendrán aplicacion posible.

Más de una Universidad ha de haber en que un solo catedrático será decano, secretario, escribiente y cláustro de Facultad. Como ha de quedar solo, nadie podrá disputarle los puestos mencionados.

El Sr. Ministro de Fomento reproduce lo dispuesto por los decretos del Sr. Chao en lo relativo á exámenes y grados: no habrá exámenes en las Facultades; no habrá más grados que el de doctor; empezarán los jóvenes á estudiar primer año de facultad y concluirán sin sufrir exámen alguno hasta el grado de doctor. Y yo vuelvo á repetir mis preguntas: ¿á qué responden estas supresiones? ¿Quiere el Sr. Ministro que los padres de familia no conozcan los adelantos de sus hijos en el estudio? ¿Por qué suprimís el grado de licenciado? ¿A qué conducen estas supresiones? ¿Responde esto á algo? ¿Llena alguna necesidad? ¿Eleva esto siquiera, como se ha dado ahora en decir, el nivel científico? Pues si no sirve para nada, si no aumenta esto la ciencia ni la disminuye, ¿á qué esta tenacidad y empeño en suprimir los exámenes? Dejadlos, aunque no sea más que para hacer ver á los que estudian que cumplen ó dejan de cumplir con su deber.

Estudiemos ahora el carácter democrático de esta reforma, porque esto tambien es notable y merece que no se nos olvide.

Esta reforma, señores, tiene un carácter de tal especie, de tal naturaleza, que yo no he conocido ninguna reforma de instruccion pública semejante. El nivel científico es el tema obligado de esta reforma, y su elevacion es como si dijéramos la manía del Sr. Ministro de Fomento: para lograr su propósito toma el camino más desdichado que puede ocurrir á nadie, y figurándose que su voluntad es suficiente para lograr su objeto, y creyendo tal vez que con esto sucede lo que con un muro, que colocando materiales sobre materiales se eleva, trata de democratizar la segunda enseñanza, y para ello dispone que el latin se estudie fuera de los establecimientos oficiales, y lo mismo el francés; lo cual significa que el que quiera aprender latin y francés tiene que pagarlo, sin que le quede otro recurso. Ya lo sabeis; ni el Estado, ni la provincia, ni el municipio enseñan latin ni francés; con lo cual se favorece mucho á los pobres que no pueden pagar estos estudios: pero en cambio se aumentan las matrículas en más del doble, y se aumentan los derechos, los grados hasta 125 pesetas en segunda enseñanza.

El Sr. Ministro, sin embargo, suprime los exámenes; no se pagará un duro por los derechos de exámen; pero en cambio, si ahora se pagan 18 duros de matrícula, cuando se plantee la ley se pagarán 54. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: Sr. Ministro, en estos tiempos de democracia, en estos tiempos en que queremos hacerlo todo para el cuarto estado, como se ha dado en llamar, y que si no son las clases pobres, yo no lo conozco, ¿se pone de esta suerte en condiciones á los pobres para poder ampliar sus estudios ó seguir carreras? No: esto á lo que tiende es á aristocratizar la ciencia, no á popularizarla. A lo más que tiende esta reforma es á hacer media docena de sabios, que en último término poco efecto causan en la masa general de los pueblos. La segunda enseñanza queda, pues, desnaturalizada.

Y como el carácter de estas reformas es tan especial, despues de crear una multitud de cátedras cuyos nombres no he de repetir, porque, francamente, me tienen algun tanto confuso y apenas los entiendo bien; despues de esto, por las reformas que discutimos se crean una multitud de cátedras: «estas cátedras nuevas se proveerán (dice el proyecto) por ahora y por una sola vez, en una persona notable, ó se proveerán por oposicion libre.» De modo que por ahora y por una sola vez se proveerá una cátedra en cada Facultad en una persona notable, y las demás se proveerán por oposicion libre. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿por qué por una sola vez? Si ahora hay personas notables en ciencias en España, ¿no cree S. S. que podrá haberlas dentro de cuatro años? Y si ahora es lógico que se provea una cátedra en cada Facultad en una persona notable, ¿por qué no ha de serlo más adelante? Es más: si ahora es lógico que se prov an las cátedras por oposicion libre, ¿por qué no ha de serlo después? ¿Por qué se ha de proveer una cátedra hoy en una persona notable, ó por oposicion libre, y no se ha de proveer de la misma manera siempre? ¿No conoce S. S. que esto es dar motivo á sospechar que se trata aquí de hacer algun beneficio, aunque este beneficio no sea simple? Sepa el Sr. Ministro que por todas partes se están designando, con pena por lo que á mí hace, los individuos que han de ocupar esos puestos. Pues ni la Cámara ni la dignidad del Gobierno pueden consentir que nadie tenga motivo para sospechar y creer que nosotros obramos con propósito de favorecer individualidades.

Señor Ministro, lo que es bueno para hoy, es bueno para mañana; lo que es bueno para hoy, es bueno para siempre; y si S. S. cree que deben proveerse las cátedras por oposicion libre, ó sin oposicion, en una persona notable, debe establecerlo de una manera permanente.

Vamos á entrar en algun detalle, declarando antes que no he tenido tiempo de estudiar el proyecto como yo hubiera querido. Una de las cosas que más profundamente me han afectado en esta Cámara, es que se haya declarado urgente esta ley de instruccion pública; leyes que introducen tan profundas reformas, es preciso estudiarlas con gran detenimiento. Pero así y todo, si yo fuera á deciros cuanto me ocurre, estoy seguro que ama-

neceríamos aquí. Tales son y tan grandes los defectos que encuentro.

Examinemos la primera asignatura, la de lexicografía, que, segun los autores del plan, es la teoría de la formacion de la palabra.

La teoría de la formacion de la palabra no puede explicarse, en mi juicio, sin conocer la parte etimológica; de suerte que para explicar esta asignatura es necesario el conocimiento de todas las lenguas madres del idioma español, malamente llamado así, en mi juicio, porque hasta el presente se le habia llamado castellano; si fuéramos á examinar todo el idioma español, entonces tendríamos que aprender los dialectos, incluyendo el vascuence. ¡Ah Sr. Ministro! créame S. S.; no hay en España nadie que pueda explicar la cátedra de lexicografía española, teniendo por objeto el conocimiento de la formacion de la palabra en el idioma español; y si es posible una individualidad que la explicara, seria imposible que la aprendiesen niños de corta edad, á quienes hay que enseñar lo más fundamental y de la manera más clara posible.

Hay otras muchas asignaturas en la segunda enseñanza, sobre las cuales yo os llamaria la atencion, si no fuera porque han de ser objeto de un debate especial al tratar de la discusion por artículos. Yo he presentado algunas enmiendas casi á todos los artículos, y como he presentado tantas, hemos de tener ocasion, al llegar á cada una, de estudiar los inconvenientes que esta ley trae, si acaso llegase á ser aprobada.

Por eso no insistiria más en este tema, si no fuera porque el Sr. Ministro de Fomento acostumbra á hacerse eco desde el banco azul de lo que dicen los periódicos. Y como yo he sido calificado por un periódico duramente por mis apreciaciones acerca de los decretos del Sr. Chao, quiero insistir en lo que entonces dije respecto de la astronomía esférica; insisto en que se ha cometido un grave error al dar en el actual proyecto semejante nombre á lo que sencillamente se llama astronomía, á no ser que el Sr. Ministro de Fomento quiera volver á los tiempos de Tolomeo. En este tiempo se decia que habia once cielos, en cuyo caso no sé si S. S. estará en el primero ó en otro. Es lo cierto, señores, que en este proyecto se dice en una de las signaturas «descripcion de nuestro cielo,» lo cual significa que hay otros además del nuestro: no sé si S. S. habrá leido alguna obra de Tolomeo y se habrá prendado de sus teorías. Si esto fuera así, guárdelas para ocasion más oportuna que la presente.

Señor Presidente, me encuentro muy fatigado, y deseo que S. S. me conceda algunos minutos de descanso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion por algunos minutos.»

Eran las tres y cuarenta y cinco minutos.

Pasados cinco minutos, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Gracias y pensiones declarando benemérito de la Pátria al brigadier D. José Cabrinety y concediendo á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sétimo *al* Diario *núm.* 76, *sesion del* 26 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los dos de que constaba el dictámen, acordándose, á peticion del Sr. Olave, declarar que las Córtes los aprobaban por unanimidad. Dichos artículos decian así:

«Artículo 1.° Se declara benemérito de la Pátria al brigadier de los ejércitos nacionales D. José Cabrinety, muerto gloriosamente al frente del enemigo en el pueblo de Alpens el dia 9 de Julio de 1873.

Art. 2.° Se concede á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando, cuya pension será trasmisible á sus hijos conforme á lo prescrito en el art. 5.° de la ley de 8 de Julio de 1860.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Discusion del dictámen sobre el proyecto de ley declarando en suspenso las prescripciones de las leyes orgánicas y Reglamentos correspondientes de las carreras diplomática y consular.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm.* 76, *sesion del* 26 *del actual*), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Pido la palabra en contra.

El Sr. **SARDÁ**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Orense tiene la palabra, primero en contra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Señores Diputados, acabais de oir el proyecto de ley por el cual pide el Sr. Ministro de Estado que se abran las escalas en la carrera diplomática y consular.

Antes de todo debo manifestar una cosa á la Cámara, y es, que cuando se presenta un proyecto por el Gobierno y hay un indivíduo de la mayoría que lo viene á combatir, se suelen murmurar por dentro otras cosas; y yo que me encuentro en ese caso, debo declarar que combato este proyecto porque lo creo altamente perjudicial, porque creo que con él se abren, no las escalas, sino las ambiciones de todos los españoles, y creo que antes de tomar un Gobierno una medida sobre reformas tan trascendentales, que no se refieren solo al juicio que de nosotros puede formarse en España, sino al que pueden formar de nosotros en el extranjero, es necesario que seamos cautos en hacer esta clase de reformas.

Pedia en su proyecto el Sr. Ministro de Estado que se suspendan por seis meses la ley y el reglamento que hoy existen para las carreras diplomática y consular, que se abran estas escalas, que entren todos sus amigos, y despues establecer una ley. Esto es muy comun en España; pero no tiene fuerza ninguna, porque mañana vendria un sucesor de S. S. y volveria á presentar otro proyecto enteramente igual á este.

Las escalas no se han abierto más que dos veces, y ha sido en períodos revolucionarios: sin embargo, se han respetado siempre los derechos adquiridos. Yo comprendo que el Sr. Ministro hubiera dicho: hay muchos empleados que no creo dignos; hay muchos empleados que creo no cumplen con su deber. En ese caso podia haber traido un proyecto de ley á las Córtes, lo hubié-

ramos discutido, y con arreglo á esa ley y al reglamento que se formase podia haberse establecido en el Ministerio un escalafon de esos empleados.

Por desgracia, España que tantas relaciones tiene con las Repúblicas sur-americanas, con las que más fácilmente podíamos entendernos, ya porque allí se habla el mismo idioma, ya porque los naturales de aquel país por sus costumbres y por sus leyes se parecen más á nosotros, es donde menos obstáculos puede tener esta clase de asuntos. Pues sucede todo lo contrario. En América los cónsules suelen ocuparse de los asuntos políticos del país, y la política en América, como buenos hijos de España, varía con la misma facilidad que entre nosotros, y resulta que allí nuestros agentes consulares tampoco pueden entenderse. Así es que las reclamaciones y los derechos de los españoles son los menos atendidos en América de todas las Potencias extranjeras; y como los cónsules y los agentes diplomáticos de España están muy poco tiempo en aquel país, resulta que no llegan á conocer nuestros verdaderos intereses, ni llegan á conocer siquiera á los hombres políticos de aquel país, y que con las idas y venidas, con tantos viajes, se hacen infinitos gastos sin saber lo que ha pasado y dejando completamente desatendidos los intereses de los españoles.

Estas reformas, este cambio de nuestros empleados en América, da por resultado que se forme muy mala opinion de los españoles. A cada cambio ministerial cambian tambien los cónsules; y como tienen muy poca respetabilidad, porque no se considera á España como merece, son desatendidas las observaciones que hacen sobre cualquier asunto.

Además de estos inconvenientes, el movimiento de empleados en la carrera consular tiene otro muy grande, y es el de los gastos de ida y vuelta de los cónsules, que con arreglo al nuevo reglamento tienen que pagarse por el Estado. Atendida la situacion de la Hacienda, esta carga debe ser lo menor posible; pero si se repite muchas veces lo que hizo un Ministro de Estado que dejó cesantes en una noche á 65 empleados, cuyos viajes costaron á la Nacion 4 millones de reales, no podrá conseguirse este resultado. Yo creo que esta razon es muy atendible, sobre todo en circunstancias como la presente; sin que por esto se entienda que no deban pagarse los gastos de viaje de esos empleados; pues no haciéndolo así, podremos vernos en el vergonzoso trance de que las Naciones extranjeras tengan que pagar como de limosna esos gastos.

Esto ha pasado ya dos veces, una en Rusia y otra en Haiti ¡Hasta Haiti tuvo que pagar á nuestro cónsul para que pudiera volver á España! Si no, como decia un amigo mio bastante gracioso, hubiera tenido que venir andando desde allí. Para no ponernos en este caso, es necesario que el Gobierno no satisfaga más que los gastos absolutamente necesarios, pero que estos los pague con puntualidad.

Aparte de esto, ¿qué antecedentes, qué datos tiene el Gobierno para creer que es necesario abrir las escalas? Si hay agentes en los que no tiene confianza, puede mandar que se instruya expediente en averiguacion de la conducta que siguen, y separarlos del puesto que ocupan. Una vez hecho esto, puede mandar proveer las vacantes que queden con arreglo á las prescripciones del reglamento vigente. Aunque haya que hacer muchos gastos para conseguir esto; aun cuando haya de traer gran perturbacion, que á mi parecer la traerá, no creo que sea tan grande la desmoralizacion en ese cuerpo, que haya necesidad de separar á casi todos los empleados. Puede haber otra cosa, aun cuando no creo que el Sr. Ministro de Estado haya obedecido á ese deseo, y solo sí á que estemos bien representados en el extranjero y á que los intereses de los españoles tengan allí un agente que los defienda y que pueda atenderlos.

Hasta hace muy poco tiempo, en Rio de la Plata los intereses de los españoles estaban completamente desatendidos: se consideraba á los españoles como hijos del país, y cuando intentaban alguna reclamacion, se les contestaba: «para nosotros, Vds. son ciudadanos americanos; para nosotros, no son Vds. extranjeros, y tienen Vds. que caer bajo el imperio de las leyes del país.» Por eso se les confiscaban los bienes, se les obligaba á ser soldados y se les imponia toda clase de obligaciones como si fueran naturales. Esto se ha ido modificando, porque nuestros agentes diplomáticos y consulares, á fuerza de residir en América, han ido adquiriendo relaciones, estudiando la forma de gobierno y conociendo los intereses de aquellos pueblos, hasta que han llegado á conseguir que sean respetados los intereses españoles.

Yo creo que el Sr. Ministro de Estado podia haber formado un reglamento más ámplio que el que hoy tenemos, de manera que en la escala consular hubiesen podido ingresar personas que nos habrian representado dignamente. En los cónsules extranjeros acreditados en España vemos una cosa digna de imitarse, y es, que en su mayor parte se han establecido y arraigado en nuestro país, se han casado con españolas, son comerciantes de gran reputacion, tienen, en fin, relaciones y conocimientos en España; mientras que á nuestros cónsules los sucede lo contrario; son una especie de meteoros, que pasan, desaparecen, vuelven á aparecer otra vez, de donde resulta que no tienen en la Nacion donde están acreditados otra representacion que la que les da su posicion oficial.

Hay otra razon todavía más poderosa que conviene tener en cuenta, y es, que los sucesos que ocurren actualmente, si bien pueden satisfacer á muchos de aquí, no constituyen una situacion tan satisfactoria para las demás Naciones; y si mañana se abre la escala y se cambian todos nuestros agentes consulares, en más de una Nacion creo yo que han de poner mala cara y no han de acogerlo con entera confianza, porque á los ojos de Europa, el movimiento que hoy tiene lugar en España, aunque se va aplacando bastante, tiene muchísima relacion y gran parecido con el de la *Commune* de París. De modo que, como el movimiento republicano ha sido mal recibido fuera de España, nada tendria de particular que esta reforma del reglamento consular sea tambien mal recibida; porque como los empleados de esa carrera, no solo tienen que ver con los españoles, sino que necesitan mantener relaciones con los Gobiernos cerca de los cuales se hallan acreditados, si esos agentes no merecen la confianza de éstos, cuando todavía no estamos reconocidos por las Naciones de Europa, serán mayores las dificultades para conseguir ese reconocimiento, y por lo tanto, creo que debemos ser cautos en abrir así la escala y lanzar al mundo un crecido número de nuevos funcionarios que no sabemos quiénes serán ni cómo serán.

Creo que serán muy respetables los que se envien; pero el abrir la escala en momentos revolucionarios, obedece á un principio que, por más que sea muy patriótico, es tambien muy saludable para aquellos que son colocados.

Ya que en España hemos dado el tristísimo ejemplo de que cada vez que hay una revolucion ó un simple cambio de Ministerio mudemos todo el personal de la administracion, lo cual produce grandes perturbaciones; ya que cada Ministerio hoy puede decirse que tiene una especie de escalafon suyo, y que los españoles se dividen en tantas clases como Ministerios hay, pues existen empleados que habiéndolo sido con un Gobierno no vuelven á serlo hasta que aquel Gobierno vuelve á las esferas del poder, no demos en Europa el escándalo de cambiar tambien á cada movimiento político nuestros agentes consulares, sin reparar en las personas que vamos á mandar para ocupar esos puestos.

Yo creo que el Sr. Ministro de Estado habrá consultado todos los intereses españoles que existen hoy en Asia y Filipinas, sobre todo en la parte de Asia que tiene relacion con estas islas; pero de todos modos, yo le rogaria que retirase el proyecto de ley para modificarlo, teniendo en cuenta los grandes gastos y el tiempo que se necesita para ir á representar en aquellos países los intereses españoles. Asia, por su carácter especial, nada tiene que ver con Europa, que, como muchos pueblos de aquella parte del mundo, han tomado el comercio, el carácter y la naturaleza del pueblo que los ha dominado; sucede que muchas veces el agente español, más que representante de él en un país asiático, viene á serlo en un país inglés, y pasa mucho tiempo antes de que se haga cargo del sitio donde se encuentra y de lo que allí existe que pueda interesar á España.

Siento mucho que el Sr. Muro no se encuentre presente, porque siendo S. S. más radical que el Gobierno actual en materia de reformas, tuvo tambien la idea de presentar un proyecto sobre esta materia, y sin embargo su proyecto era mucho más restrictivo que el que ahora se discute.

No sé si fué con el Sr. Diaz Quintero ó con el señor Cala con quien consultó, creo que fué con el Sr. Cala, acerca de las reformas en esta materia: lo que sí sé es que el consultado fué de opinion de que debia hacerse la reforma, mas no de esta manera, sino haciéndose préviamente un reglamento, el cual se discutiria, y una vez aprobado, se abririan las escalas y con arreglo á él se harian las reformas necesarias.

Si esta era la base del proyecto que presentaba el Sr. Muro, no creo que el Sr. Soler tenga inconveniente en adoptarla para el suyo.

Yo ya sé que se hace un gran argumento contra esto: que los consulados de la frontera francesa son meramente políticos, y que es necesario que los cónsules que los sirvan sean de la entera confianza del Gobierno.

Yo no lo creo así. Las autoridades francesas en la frontera, los prefectos en los departamentos de los Pirineos, no tienen inconveniente alguno, y creo que ningun Gobierno lo tendrá tampoco, en entenderse con un agente puramente político en lugar de un agente consular; y se está viendo, por el contrario, que nuestros cónsules en la frontera, por sostenerse muchas veces hacen toda clase de excesos de ministerialismo, que son el desdoro del buen nombre español. Muchas veces los cónsules de Bayona, Perpiñan y Oloron, segun hemos podido ver los que por allí hemos estado emigrados, más que agentes consulares han sido comisarios de policía, que no hacian otra cosa que ir de la prefectura á la comisaría de policía, y de ésta á ver sus agentes para averiguar por dónde andaban los españoles. El señor Tutau, que ha andado por allí, habrá podido observar esto, y se habrá convencido de que era un dolor y una lástima que nuestros agentes consulares estuviesen convertidos en comisarios de policía. (*El Sr. Tutau pide la palabra.*)

Si se quiere que nuestros cónsules y vicecónsules de la frontera continúen haciendo lo que hacian en tiempo de Gonzalez Brabo, yo me opongo á ello; pues para eso, más vale que suprimamos los consulados y establezcamos comisarías de policía en cada uno de esos departamentos de la frontera para que vigilen á los españoles emigrados.

Eso ha pedido muchas veces Francia á los Gobiernos de Italia y Suiza; pero convertir á nuestros cónsules en comisarios de policía, no lo encuentro digno.

Yo celebro que haya entrado el Sr. Muro, mi amigo particular, y desearia que nos dijera qué es lo que opina de esta reforma de los agentes consulares: yo ya sé que no querrá tomar parte, que no pensaba tomar parte en esta discusion, por lo mismo que ha ocupado el puesto de Ministro de Estado; pero yo le ruego que lo haga y que nos dé su opinion, puesto que ha estudiado ese ramo, y desearia que nos dijera si no cree que será un gran perjuicio para nosotros el que de esa manera, sin poner restricciones, se abra la escala. Yo sé que él presentó un proyecto que despues fué retirado, y desearia que nos dijera sobre esto su opinion. (*El Sr. Muro pide la palabra.*)

Como yo espero que el Sr. Muro nos dirá algo sobre este particular, voy á concluir, porque creo que el señor Ministro de Estado no llevará adelante este proyecto, que calmará algo los deseos de los que tienen que servir á su Pátria fuera de España, y así el mal efecto que podria causar en Europa el cambio de todos nuestros empleados diplomáticos y consulares no tendrá lugar, porque esa medida podria traer nuevas perturbaciones que podrian ser muy desgraciadas para España.

De consiguiente, concluyo suplicando al Sr. Ministro de Estado que retire este proyecto por ahora, y que más tarde, con más calma, una vez que España esté más tranquila, nos traiga el proyecto de ley ó el reglamento correspondiente, y entonces creo que podria hacerse la reforma que el Gobierno desea.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El señor Diaz Quintero tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Voy á decir muy pocas sin salir del terreno del hecho á que aludió el Sr. Orense (D. Antonio).

Yo no creo que el Sr. Muro haya consultado ni con el Sr. Cala ni con la humilde persona que en este momento tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, ningun proyecto de ley de los que presentara, como ha dicho el Sr. Orense. El Sr. Muro no necesita ninguna ninfa Egeria para dictar todas las disposiciones que tuviera por conveniente.

Por lo tanto, debo decir que á mí no me ha consultado el Sr. Muro ninguna ley, y estoy seguro y puedo responder de que al Sr. Cala tampoco; y por consiguiente, han informado mal al Sr. Orense los que tal cosa le han dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Siento que el Sr. Orense me haya puesto en la precision de decir algunas palabras sobre la cuestion; pero han sido tan directas, tan incesantes las alusiones que me ha hecho S. S., que me veo en la precision de tomar parte, siquiera sea ligeramente, en

este debate. Y digo que siento tomar parte en este debate, por la sencilla razon que el mismo Sr. Orense ha reconocido.

Yo, además, no tengo necesidad de hacer constar aquí mi opinion sobre la reforma que propone el Sr. Ministro de Estado, en razon á que el Sr. Orense y todos los demás Sres. Diputados tienen consignadas esas opiniones en el proyecto de ley que tuve la honra de presentar cuando estuve al frente del Ministerio de Estado.

Claro está que yo no he de cambiar de opinion fácilmente, y es consecuencia lógica de esta declaracion que hago el que yo no puedo estar conforme con el proyecto que ha presentado mi ilustrado amigo el Sr. Soler y Plá. Yo creo que el Sr. Soler y Plá viene proponiendo la reforma que han hecho todos los Ministros de Estado; mejor dicho, que el Sr. Soler y Plá quiere hacer con este proyecto lo que han hecho sus antecesores en el Ministerio. Se han encontrado la mayor parte de ellos con una escala cerrada, con carreras reglamentadas, si no por leyes, al menos por decretos, y todos, con deseo de servir á sus amigos particulares, han abierto la escala, han dado entrada en esas carreras á sus amigos, y despues han cerrado la puerta para que no pase nadie.

Yo queria hacer algo de esto; yo deseaba que las carreras diplomática y consular sufrieran las reformas que debian sufrir, porque la ley que rige á ambas carreras es incompleta, y porque bajo el punto de vista político no era justo ni equitativo que el partido republicano, que tiene hombres de representacion, de autoridad, de prestigio, que podian representar dignamente al país en el extranjero, quedara privado de pertenecer á las carreras diplomática y consular. Esto no era justo, esto no era equitativo.

Yo deseaba, por lo tanto, que el partido republicano tuviera entrada en esas carreras; pero deseaba hacer esta reforma sobre bases sólidas, y sobre todo, sobre bases justas. Yo podia haber hecho lo que el señor Soler y Plá ha creido conveniente hacer en este proyecto; yo podia haber abierto de par en par la puerta y haber metido en las carreras diplomática y consular á los adeptos del partido republicano. Yo, sin embargo, no hice esto; pero yo preparé el camino para que por medios lógicos y naturales, sin producir en estas carreras perturbacion, sin que nadie tuviera derecho de acusarme de parcialidad, ingresaran en las carreras diplomática y consular indivíduos del partido republicano, y de esta suerte ambas carreras tuvieran en su seno la representacion de todos los partidos políticos del país.

El Sr. Ministro de Estado es, segun resulta de este proyecto, que yo apenas he leido, el que va á juzgar de la suerte de los actuales empleados ó funcionarios de las carreras diplomática y consular; es el que ha resumido en sí el derecho de hacer los nombramientos de los indivíduos que hayan de ocupar las vacantes que ocurran. Yo iba por otro camino; yo sabia, en el estudio ligerísimo que habia podido hacer en el Ministerio de Estado en los dias que permanecí en él, yo sabia que en las carreras diplomática y consular habia personas que no debian estar; habia hombres que, lejos de representar dignamente los intereses mercantiles ó los intereses políticos de España, representaban estos intereses indignamente; y las Naciones extranjeras tenian derecho, si habian de juzgar la política de España, si habian de juzgar el comercio de España, si habian de juzgar de los intereses en general de España por las personas que España enviaba á representarla en el extranjero, tenian derecho á juzgarla muy mal.

Partiendo de estas bases, que para mí eran cardinales bajo el punto de vista de la equidad, yo creaba una especie de Junta ó de comision encargada de revisar los expedientes donde constan los antecedentes de los indivíduos de ambas carreras; una Junta de carácter imparcial, en absoluto imparcial; porque creia que aquí se trataba de un asunto de justicia, y no de una cuestion de favor; creia que aquí se trataba, no de servir á unos amigos, sino de establecer las carreras diplomática y consular sobre bases sólidas, justas y fundamentales, á las cuales hubieran de ajustarse los Ministros de Estado que hubieran de sucederme: así es que no quise nombrar una comision de Diputados que estudiaran esas hojas de servicio (démosles ese nombre que hoy es comun); no queria yo que una comision de Diputados, y sobre todo de Diputados republicanos como son los de esta Cámara, vinieran á juzgar de la suerte de los empleados monárquicos en las carreras diplomática y consular. Si yo hubiera nombrado la comision, y esta comision hubiera desempeñado su trabajo y hubiera dicho quiénes habian de salir de esas carreras y quiénes habian de ingresar, pudiera haberse dicho, y de seguro se me hubiera dicho con visos de verdad, que yo era parcial, y que la comision de los Diputados, como pertenecientes al partido republicano, era tambien una comision parcial, y que lo que hacia un Ministro republicano parcial é interesado en la cuestion, y que lo que hacia una comision republicana parcial é interesada en la cuestion, no era cosa que debiera sostenerse, sino una cosa que tenia derecho á destruir todo Ministro que viniendo despues al Ministerio de Estado, pudiera pensar de otro modo, y que quisiera seguir el camino trivial de los anteriores Ministros, y no que esta comision se compusiera de personas imparciales y justas, como lo deseaba yo, toda vez que el asunto era de justicia. Llamé, pues, á formar parte de esa comision á indivíduos del Tribunal Supremo de Justicia; senté algunas bases generales á las cuales habian de ajustar su criterio esos indivíduos que habian de formar esta especie de jurado, y yo tenia la seguridad de que siguiendo por este camino y realizando por completo todos sus trabajos, toda su mision, una buena parte de los funcionarios de la carrera diplomática, y aun otra mayor parte de la carrera consular, habian de salir del escalafon. Resultaba así, pues, sobre estas bases justas, un gran número de vacantes, vacantes que no yo, porque hasta este punto fuí escrupuloso, que no yo, sino esa misma comision, ese mismo jurado habia de proponer en qué personas se habian de proveer; esta comision, este jurado tenia el derecho de indicar las personas que habian de llenar las vacantes, y sobre todo, de informar si esas personas reunian las condiciones necesarias para ingresar en las carreras diplomática y consular, condiciones de aptitud, condiciones de capacidad, y sobre todo, condiciones de moralidad.

De esta suerte se conseguia el mismo resultado que se propone el Ministro de Estado, Sr. Soler y Plá. Yo bien comprendo que el Sr. Ministro de Estado ha procedido aquí como procede siempre, con lealtad, con nobleza, con buen deseo; pero entiendo que la forma que S. S. ha empleado para llegar á ese fin es mala, que el procedimiento que ha adoptado es malo, no es aceptable, y que el procedimiento que yo tuve la honra de proponer al Congreso, y que consta en el *Diario de Sesiones*, era un procedimiento más justo, y mañana no hubiera venido al Ministerio de Estado Ministro alguno que, fundadas y basadas así las carreras diplomática y

consular, se hubiese atrevido á poner su mano en ellas; porque no se trataba entonces, llegado ese caso, de servir á un amigo, de ser parcial con determinadas influencias, sino de servir los intereses de la justicia; y como la justicia quedaba asegurada despues de esta revision por personas imparciales, y como los que quedaran dentro de las carreras diplomática y consular habian pasado ya por el crisol de la justicia, ningun Ministro de Estado hubiera tenido derecho para decir que quedaba separado tal funcionario y que en su lugar volvia á ingresar cualquiera otro servidor ó amigo suyo.

Por lo demás, siento no haber estado al principio de este debate, porque no sé si contesto bien ó mal á la alusion que el Sr. Orense ha tenido á bien dirigirme. He oido muy poco, sin duda por las malas condiciones acústicas que tiene este salon, al Sr. Diaz Quintero; pero me parece que S. S. ha recogido una alusion del Sr. Orense por haber sin duda manifestado aquí que yo antes de presentar este proyecto á las Córtes habia consultado á los Sres. Diaz Quintero y Cala. No es así; no porque yo no crea á estos señores muy dignos y muy ilustrados; no porque yo no estime en mucho sus consejos, sino porque no hubo ocasion para ello: consulté, sí, á algunos individuos de la minoría, del centro, que entonces no existia, y de la mayoría, y todos ellos, antes de que organizara mi proyecto, antes de que formara, como vulgarmente se dice, mi composicion de lugar, todos ellos se manifestaron muy conformes con las bases fundamentales que les indiqué, y me dijeron que eran las únicas bases posibles: despues, cuando hube redactado el proyecto, les mereció igual aprobacion, y algunos me hicieron observaciones muy atendibles que tuvieron cabida en el proyecto.

Conste, pues: primero, que es cierto que consulté á varias individualidades de la Cámara antes de presentar el proyecto; segundo, que en el fondo de la cuestion el Sr. Soler y Plá y yo no disentimos, pero sí esencialmente en la forma; tercero, que el procedimiento que S. S. ha adoptado es á mi modo de ver inaceptable, injusto é inequitativo, y que el mio, no solo es en mi humilde juicio el más justo y el más equitativo, sino el único que puede fundar estas carreras sobre bases sólidas y el único que puede hacer respetable en lo sucesivo la organizacion de estas carreras, evitando el escándalo de que á cada cambio de situacion política, que tan frecuentes son entre nosotros, suceda un cambio completo en el personal de que se trata, que por lo mismo que afecta á las relaciones que España sostiene con las Potencias extranjeras, es funestísimo para nuestro nombre en el exterior: para que este cambio no fuera posible, para que desapareciera esta movilidad de nuestro personal diplomático y consular, es para lo que yo tuve la honra de presentar aquel proyecto de ley.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Tutau tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **TUTAU**: El Sr. Orense me ha aludido, y aunque la alusion no es de aquellas que necesariamente se han de recoger, como supongo que S. S. la habrá hecho con objeto de saber mi opinion sobre este proyecto, me hago cargo de ella y voy á pronunciar muy pocas palabras.

Es cierto que yo he tenido ocasion de observar, como el Sr. Orense, que nuestros cónsules en las fronteras, más que dignos representantes de la Nacion española, parecian agentes de policía, sin más deber que el de perseguir á los españoles emigrados; pero cúmpleme decir que al fin y al cabo esto era un exceso de celo en favor del Gobierno á quien representaban: los perjudicados eran los liberales emigrados y la causa que defendian, porque impedian que nos pusiéramos de acuerdo, que conspiráramos y que hiciéramos lo que teníamos que hacer en bien de la libertad del país. Precisamente esto es todo lo contrario de lo que sucede ahora. ¿No sabe el Sr. Orense (me parece haberle oido quejarse de esto en el salon de conferencias) que muchos de nuestros representantes en la frontera más parecen representantes del pretendiente D. Cárlos que del Gobierno de la República?

Bajo este punto de vista creo yo que el proyecto presentado por el Sr. Ministro de Estado deberia merecer la aprobacion de toda la Cámara, inclusa la extrema derecha; y me extraña por cierto que la extrema derecha combata este proyecto, cuando ella, lo mismo que todos nosotros, ha de estar interesada en que la República esté bien representada en todas partes, y no creo que esté bien representada si mostramos oposicion, no ya á que los republicanos acaparen todos los destinos, que no se trata de esto, ni yo creo que ningun partido que de digno se precie se ha de proponer el ocupar todos los puestos de la administracion; pero cuando menos, á que ya que la República es poder, ejercite su derecho de conferir algunos puestos á sus partidarios, con tanto mayor motivo, cuanto que estos puestos, al mismo tiempo qúe administrativos y mercantiles, son políticos; porque el Sr. Orense no desconocerá que los cónsules, al mismo tiempo que los intereses materiales del país, representan sus intereses políticos, y empeñarse en que quede cerrada la puerta de esta carrera á los republicanos, no me parece que sea el medio más á propósito para que las Naciones extranjeras respeten y atiendan los intereses de la República española.

Si nos halláramos, como desgraciadamente no nos hallamos, respetados en el extranjero; si supiéramos que merced á las gestiones de nuestros representantes, la Francia impedia la entrada de los carlistas, de sus fusiles y de sus cañones en España; si viéramos que las demás Naciones no favorecian esta misma insurreccion, yo comprenderia que, agradecidos al celo desplegado por nuestros agentes, no pensáramos en leyes que modificaran la escala consular; pero cuando sucede todo lo contrario, cuando todo el mundo favorece á nuestros enemigos en el extranjero, creo que precisamente es cuando ha llegado la ocasion, que yo celebro que el Sr. Ministro de Estado haya aprovechado, de presentar una ley que tenga por objeto, no quitar á todos los cónsules, no modificar todo el personal de la carrera, pero cuando menos introducir en él aquellas variaciones que el interés de la política republicana exige.

Yo creo, pues, que los Sres. Diputados, en lugar de asociarse al ruego que dirigia el Sr. Orense al Gobierno pidiéndole que retirara el proyecto, debemos alentarle á que persista en su propósito, y darle nuestro voto favorable para que haga pronto que España pueda verse mejor representada en el extranjero que lo ha estado hasta ahora.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. Olave tiene la palabra, primero en pró.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, el Sr. D. Antonio Orense, al empezar á hacer uso de la palabra, creyó oportuno dar una pequeña explicacion ó hacer alguna indicacion acerca de la circunstancia verdaderamente especial de que figurando entre los más adictos al Gobierno, haya tenido que pedir la palabra en con-

tra de un proyecto presentado por el Sr. Ministro de Estado. Las palabras del Sr. D. Antonio Orense, me ahorran á mí el hacer igual manifestacion; porque tambien es extraño que se levante un indivíduo de la extrema izquierda á defender un proyecto del Gobierno.

Pero esto para mí es un síntoma feliz; esto quiere decir que hay una porcion de cuestiones en que nos olvidamos por completo, y esta es una de ellas, de las intransigencias de la política palpitante, y que vamos á buscar de comun acuerdo aquello que creemos más útil y más ventajoso para las leyes que han de emanar de esta Asamblea.

Efectivamente, yo he visto, señores, con extrañeza, permítame que así se lo diga el Sr. Ministro de Estado, que S. S. haya presentado un proyecto tan verdaderamente liberal, muchísimo más liberal que todos los que se han presentado hasta ahora; proyecto que creo puede honrarse cualquier liberal, sea ó no republicano, en poner su firma en él. Y claro es que siendo este el juicio que he formado de su lectura, faltaria á un deber de conciencia si no viniese á levantar mi voz en su apoyo, con la circunstancia especial de ser el que lo hace un indivíduo de la oposicion, que no debe ser sospechoso en el momento que apoya un proyecto del Gobierno. Yo creo que todas las censuras dirigidas por el Sr. D. Antonio Orense han partido de un concepto equivocado. Su señoría ha creido que este proyecto imponia al Ministro de Estado la ineludible obligacion de hacer un cambio absoluto, un cambio completo en el personal diplomático y consular. Si así fuera, tendria su señoría razon en cuanto ha expuesto. Pues qué, ¿es cosa de que estén á cada momento cambiándose todos nuestros cónsules, todos nuestros embajadores, todos nuestros agentes diplomáticos, sencillamente porque haya cambiado una situacion ó por un simple cambio de Ministerio? Sobre los gastos que esto ocasionaria, traeria una gran perturbacion en el servicio consular y cierto desprestigio para la Nacion en todas partes. Si ese fuera el sentido, que repito he examinado y veo que no lo es, de este proyecto, yo no le apoyaria. Lo único que con él se reserva el Gobierno es la facultad de poder introducir todas aquellas alteraciones en el personal que en bien del servicio hacen necesarias las circunstancias, lo cual es muy distinto.

Casualmente en el Ministerio de Estado es donde menos se tiene que lamentar el trasiego de empleados; ese cambio contínuo que se observa en los demás Ministerios no ha tenido lugar de una manera tan notable en el Ministerio de Estado. Yo conozco algo ese personal, y sé que hay una porcion de indivíduos, muy dignos, que pertenecen á la carrera diplomática y consular, los cuales están desempeñando estos cargos desde hace muchísimos años, sin que se les haya perjudicado en su derecho, y que hoy están de oficiales de Secretaría, empleados en legaciones, etc.; en una palabra, que aunque ha habido variaciones, no ha sido en tanta escala como en los demás Ministerios. Y podria aducir una porcion de ejemplos que no cito porque no quiero personalizar el debate; pero son ejemplos que todos conocemos, porque es un personal reducido, en el cual todos sabemos que hay personas que han servido en todas las situaciones, y que servirán en esta, sin llegar á ser perjudicadas por este proyecto.

El Sr. D. Antonio Orense nos ha presentado el ejemplo casualmente de América, donde dice que nuestros cónsules están poco tiempo, y que por eso nó suelen llegar á arraigarse y no conocen la política de aquellos países, que cambian tambien muy á menudo, porque sabe S. S. lo que sucede con la política americana. Pues bien; quiere decir que aquí se reunen dos concausas: la variacion de nuestros Gobiernos y la variacion de aquellos Gobiernos; lo que está en la naturaleza de las cosas, no está en mano de los Gobiernos evitarlo. De modo que lo que pueda suceder con nuestros agentes en América no es una razon para que el Sr. D. Antonio Orense haga oposicion á este proyecto.

Tambien ha hablado S. S. de nuestros agentes en Asia. Yo tengo la satisfaccion de decirle á S. S. que he viajado bastante por aquellos países, donde he conocido muchos agentes diplomáticos, y que he tenido el consuelo de ver que la Nacion española en China está más atendida que en Europa. Tal vez debido al carácter especial y á la ilustracion del cónsul general que hemos tenido allí hace muchísimos años, cuyo nombre no recuerdo ahora, todos los agentes consulares, siempre que llegaba uno de esos conflictos tan frecuentes en China, en Makao, que es una colonia portuguesa que viene á ser por su situacion especial un país néutro entre las colonias europeas; siempre que llegaba uno de esos conflictos, venian á pedir consejo y á ejecutar lo que el cónsul español, por ser el decano, por su experiencia, etc., les indicaba. De modo que allí no hemos estado en el concepto que creia el Sr. Orense.

Pues además de este cónsul general ha habido otros varios que llevan tambien mucho tiempo de permanencia en sus destinos. Es decir que esto viene á confirmar lo que antes he manifestado; que no ha sido tanta la movilidad en esta carrera como en otras.

Dice el Sr. Orense que podia haberse formado sumaria á aquellos agentes consulares y diplomáticos que se creyera que no correspondian (he tomado las palabras de S. S.) y que no estaban en condiciones de poder cumplir perfectamente con su deber. No se trata de eso, porque pueden ser, y de seguro serán, personas dignísimas é ilustradas, pero que en el momento actual no satisfagan los deseos del Gobierno español porque tengan ciertas ideas políticas ó ciertas relaciones particulares, y ya sabe S. S. que la diplomacia se hace más en los gabinetes, en las visitas, en las tertulias, en los teatros, en los banquetes y en los festines, que en las antesalas ó en los salones de los Ministerios.

Pues bien; naturalmente, esos hombres que durante largos años de su vida han representado ciertas ideas, han respirado cierta atmósfera y que tienen ciertas relaciones, se ven obligados á seguir una línea de conducta determinada, que no sea acaso la más conveniente en los momentos actuales; y de aquí que se haya comprendido por el Gobierno la necesidad de hacer algunos reemplazos, no ciertamente para atender á esa idea pobre de que se ha hablado, de dar destinos á los amigos; que naturalmente el indivíduo que lo ha de recibir ha de estar perfectamente en disposicion de servir al Gobierno, é identificado además con la situacion, y claro es tambien que cualquier Gobierno, no ya éste solamente, ha de tener interés en colocar á sus amigos, que le han de servir más ó menos bien. Pero no es por esta idea pobre por lo que se ha presentado el proyecto, pues el pensamiento principal es que los agentes diplomáticos estén empapados del espíritu del Gobierno á que representan, y que, por el contrario, á todos aquellos que á pesar de sus antecedentes honrorísimos estén imposibilitados de llenar los deseos del Gobierno, haya un medio de reemplazarlos, lo cual no podia tener lugar estando cerrada la carrera.

Despues el Sr. Orense (D. Antonio) entraba en otras consideraciones, y yo le digo: «dá S. S. mayor extension al proyecto, contráigase á aquello á que simplemente se contrae el proyecto de ley que nos ocupa, que es dar al Gobierno una facultad que debe tener hoy;» porque hay ciertos instantes y momentos de transicion que no se pueden sujetar á lo que se hace en épocas normales, y esta facultad discrecional, sin salirse de los límites de la prudencia, puede ser ejercida perfectamente por el Gobierno sin comprometer los intereses del país y sin la gran perturbacion que cree S. S.

Decia luego el Sr. Orense (D. Antonio) que la Europa tiene mala idea de nosotros, y hasta ha llegado á decir que se nos compara con la *Commune* de París, diciéndose que esta es una situacion que ha hecho en el extranjero el mismo efecto que hizo la *Commune*; y en esto creo que ha exagerado un poco S. S. Nosotros no hemos dado grandes motivos para que no hayamos tenido que sufrir algunos... (no sé qué palabra emplear que sea más decorosa) algunos accidentes propios de la política exterior, que nos puedan lastimar más ó menos; pero de eso á la expresion de que ha hecho uso S. S., va una diferencia inmensa. Cuando en un país tiene lugar una revolucion profunda, todos los intereses y todas las relaciones sociales que existian se presentan con alguna hostilidad al nuevo órden de cosas, porque el porvenir es hasta cierto punto desconocido, pues es un misterio, y como todo misterio, ha de inspirar cierta desconfianza.

La Europa además es toda monárquica, excepto Suiza; y naturalmente, siendo así, no han de reconocer fácilmente á un Gobierno republicano, ya sea bajo la forma federal ó bajo la unitaria; porque aunque Francia es republicana, ya sabe S. S. hasta qué punto tenemos que contar con el republicanismo de la Nacion vecina; y nada digo sobre esto, porque me basta que en su buena fé lo reconozca así S. S. como lo reconocerán todos los Sres. Diputados; y por eso la descarto, y no dejo más Potencia europea que sea republicana que Suiza.

Pues bien; si nos encontramos en esta situacion ante Europa, si este Gobierno ha de inspirar cierta desconfianza, el que tarden los Gobiernos europeos más ó menos tiempo en reconocernos no nos debe extrañar, y menos ofender, por más que hemos de desear que nos reconozcan, pero sin manifestar un deseo vehementísimo que nos haga sacrificar cosa alguna; porque la Reina Isabel, por ejemplo, estuvo muchísimos años sin ser reconocida por una parte de los Gobiernos de Europa, y la reconocieron cuando no la hacia ya falta; es decir, cuando estaba ya segura en su trono fué cuando vinieron las Potencias del Norte y el mismo Papa á reconocerla; en una palabra, cuando vieron el apoyo moral que da el reconocimiento de un sistema de gobierno, por más que ya no le hacia maldita la falta, porque sin necesidad de ese apoyo moral existia.

Y naturalmente, señores, si bien hemos de tener deseos, puesto que vivimos dentro de la sociedad europea, de estar en buenas relaciones con los países europeos, y hemos de desear que se estrechen los lazos de union con ellos, esos deseos deben estar dirigidos por la prudencia, y para realizarlos debemos acudir á medios prudentes y dignos; pero de eso á manifestar un escozor y aun á temblar porque no nos reconozcan, va mucha diferencia. Seamos, pues, dueños de nuestra casa; procuremos continuar siéndolo, y estoy seguro que si somos hombres de gobierno, si tenemos sensatez y establecemos un gobierno, todos nos reconocerán; pero si, por el contrario; no somos prudentes y no establecemos sólidamente la República, poco nos importa entonces que nos reconozcan ó no, porque las desgracias de la Pátria no se habrán evitado con eso. Tengamos, por tanto, deseos de que nos reconozcan, pero en la medida que es conveniente tenerlos, para que las simpatías que inspiramos se aumenten, y se creen otras, si es que no existen; y para ello tiene naturalmente que ser un estorbo, no diré intencionado, pero sí algo inconveniente, la permanencia en ciertos puestos diplomáticos de los que los desempeñan, que no están completamente de acuerdo con el sistema de cosas que existe en España; para lo cual habíamos de ganar algo con este proyecto, supuestas la prudencia y la buena intencion de este Sr. Ministro de Estado ó de cualquiera otro que le suceda, porque así irán hombres que nos honren y dén consideracion.

La carrera diplomática, como dice muy bien el preámbulo, era patrimonio exclusivo de ciertas y determinadas familias, y en esa carrera se ha ingresado generalmente por favoritismo. Esto no lo digo yo, lo dice el preámbulo del proyecto presentado por la comision.

Por otra parte, Sres. Diputados, sabemos bien que se han verificado tratados á nombre de España, en que no han intervenido diplomáticos, por decirlo así, sino otros representantes que no lo eran, y han sido los mejores en los tiempos recientes. Recuerdo en este momento un tratado, que ha sido el más ventojoso que ha hecho España en lo que va de este siglo y parte del anterior; ese tratado en que con 200 bayonetas únicamente la España ha obtenido grandes ventajas políticas, comerciales, y hasta ventajas en la libertad religiosa, con cuyo tratado no solo se consiguieron estas ventajas, sino que se hizo ingresar en las cajas del Tesoro más de 40 millones de reales. Y este tratado fué negociado por personas que no pertenecian á la carrera diplomática, que no tenian absolutamente nada que ver con la carrera diplomática. Este tratado se negoció por dos militares, en un país donde habia 33 millones de habitantes; en Conchinchina, con 200 bayonetas únicamente, y vuelvo á decir que lo negociaron esas personas que no pertenecian á la carrera diplomática y que no sabian, ó al menos no tenian obligacion de saber, cómo se redactaba una nota diplomática, y á pesar de tener que luchar con la suspicaz diplomacia de los cochinchinos, con la rivalidad hasta cierto punto de los intereses encontrados de la Francia, y con los estorbos qué les imponia la diplomacia española, á pesar de luchar con todos estos obstáculos, se hizo el tratado más ventajoso para la Pátria de cuantos se han hecho en todo lo que va de siglo, como dije antes.

Pues bien; suponiendo, como no puedo menos de suponer, que tenga una eleccion un poco acertada el señor Ministro acerca de las personas que han de ir á desempeñar esos cargos dignísimamente, reemplazando á los que hoy los desempeñan dignísimamente tambien bajo el punto de vista personal, evitará eso de que S. S. se queja. Su señoría se queja de que hay en los cuerpos consulares en Francia agentes que se han venido convirtiendo, digámoslo así, en comisarios de policía que no aceptarán los cuerpos consulares franceses, y que es preciso que tengan una autoridad puramente política y que dejen de ejercer esas funciones odiosas hasta cierto punto; odiosas en el sentido que en España damos á la palabra policía, y odiosas por el abuso que hemos hecho de ella; pero en Inglaterra no tiene ese carácter, y en eso estoy conforme con S. S.

Pero nada tiene que ver con la cuestion que se debate, que se abra ó no se abra la escala; que continúe ó no continúe la escala; que se apruebe ó no se apruebe el proyecto que el Sr. Ministro de Estado ha presentado; porque la cuestion queda en pié, y S. S. puede perfectamente tratarla sin alterar en un ápice, sin que para ello sirva de estorbo en lo más mínimo el proyecto de ley que se discute. Por tanto, es una observacion que no considero del todo pertinente al asunto, aunque puede que me equivoque.

Concluiré haciéndome cargo en dos palabras de lo dicho por el Sr. Muro y de lo dicho por el Sr. Tutau.

Respecto á lo que ha dicho el Sr. Muro, no voy á entrar con S. S. en una contestacion detallada, porque S. S. no ha hecho más que exponernos el proyecto que él tenia. Si ese proyecto se hubiera traido á discusion, le hubiéramos estudiado, le hubiéramos examinado; pero el proyecto que se discute es el proyecto del Sr. Plá, y no el proyecto del Sr. Muro; no puedo hacerme cargo de si será mejor ó peor el proyecto de S. S. Por otra parte, S. S. se ha opuesto á que haya una Junta de Diputados que pudiera calificar los servicios de los indivíduos de la carrera diplomática, y ha hecho bien S. S. en ese punto; yo estoy en ese mismo criterio; pero S. S. cree que esa Junta de Diputados habia de calificar esos servicios obedeciendo más bien á las pasiones políticas que á la recta justicia, y que no seria conveniente, porque S. S. dice que siendo esa Junta de Diputados republicana, no habia de examinar con justicia las hojas de servicios que estaria obligada á examinar, si esas hojas de servicios pertenecian á indivíduos monárquicos; y eso no se puede oir con paciencia. Todo el que sirve á un Gobierno republicano es republicano; ahora, dentro del fuero de su conciencia, serán lo que quieran; pero bajo el punto de vista oficial, no puede haber un representante, no puede haber un embajador, no puede haber un cónsul que haga gala de ser monárquico, que diga oficialmente que es monárquico, cuando sirve á un Gobierno republicano. Eso no puede ser; y si existen esos empleados que S. S. dice en el Ministerio de Estado, razon de más para que desde luego se apruebe este proyecto, cuyo principal objeto ha de ser que los empleados de esa especie desaparezcan, si no están dentro de las condiciones del nuevo órden de cosas.

El Sr. Tutau, en lo que principalmente ha insistido, es en que esos cónsules han hecho el papel de comisarios de policía. Como ya le he contestado antes (y creo yo rendir un tributo de imparcialidad defendiendo desde la izquierda un proyecto del Gobierno), como ya le he contestado antes, me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene la palabra el Sr. Ministro de Estado.

El Sr. Ministro de **ESTADO** (Soler y Plá): Señores Diputados, seré breve, por dos razones: la primera, porque recuerdo que se ha suspendido por algunos momentos otra discusion importante, y no quiero yo ser causa de que no puedan volver las Córtes á encauzar la discusion; y en segundo lugar, porque respeto mucho á la Cámara y soy poco aficionado á molestarla con mi tosca palabra.

El Sr. Orense ha pedido la palabra en contra del proyecto de ley que se discute, y debo dar las gracias á S. S., porque en realidad el discurso del Sr. Orense ha sido el elogio mayor que esta tarde se ha hecho de mi proyecto.

El Sr. Muro, que ha hablado para alusiones, le ha tratado más acerbamente, si bien con mucha benevolencia hácia mi persona, pero con mucha dureza hácia el proyecto.

En cuanto al Sr. Olave, yo agradezco á S. S. el discurso en pró que ha pronunciado, mucho más cuando creo que sea el primero que ha salido de sus labios, no en apoyo de este proyecto, sino de todos los de los Gobiernos republicanos que nos han precedido. Sin embargo, el Sr. Olave me ha dirigido una censura que me parece no ha tenido razon para dirigírmela, y es, que dice que este proyecto es demasiado radical, y yo creo que S. S. no tiene razon para decir eso. (*El Sr. Olave*: Pido la palabra para rectificar.)

Entrando ahora en el fondo de la cuestion, he de decir que las necesidades del servicio, que la gravedad de las circunstancias han aumentado desde que yo he tenido el honor de hacerme cargo de este departamento, y por eso podria explicarse que el proyecto de ley del Sr. Muro no pudiera parecer tan radical como el que yo he tenido la honra de presentar á las Córtes. Desde entonces acá ha aumentado la faccion; desde entonces acá el Gobierno tiene noticia de que importa muchísimo á la causa de la República el buen servicio consular, y principalmente que en estos momentos en la frontera francesa esté servido por personas adictas completamente á la situacion política actual, y que á la vez reunan las condiciones y la aptitud necesarias para desempeñar esos cargos. Pero no deseo yo que se vea en este proyecto de ley un voto de censura para los dignos indivíduos que componen el cuerpo consular y el cuerpo diplomático; nada más lejos de mi ánimo. El cuerpo consular y el cuerpo diplomático están compuestos de personas dignísimas, de hombres honrados, de hombres de todos los partidos, y yo no he de censurarles; muy al contrario; pero, como en toda corporacion numerosa, hay indivíduos que afean un poco tan bello cuadro: contra estos indivíduos se dirige este proyecto de ley. Yo creo que por esto han de darme las gracias los indivíduos que componen el cuerpo consular y diplomático, si yo puedo librarles, como lo espero con la vénia de las Córtes, de tan mala compañía.

Ha partido de una base equivocada el Sr. Orense y todos los Sres. Diputados que han tratado esta cuestion. Yo no dejo al arbitrio del Ministro que pueda sucederme en este banco la remocion del cuerpo consular; y si esto creen S. SS., es porque hay una condicion que ha pasado desapercibida para ellos, y es una condicion importantísima del proyecto. En él se fija un plazo de noventa dias para cumplir una condicion que desde que se publicó la ley no se ha cumplido.

Cuando se publicó la ley se dijo que se formaria el escalafon de la carrera y se publicaria en la *Gaceta*; ¿y en qué *Gaceta de Madrid* consta este escalafon, señor Orense? ¿Hemos de respetar todos los derechos adquiridos por medios que yo no pienso emplear (y los señores Diputados serán testigos con el tiempo de que digo la verdad), porque no deben nunca emplearse? Ha habido muchos indivíduos que han entrado en la carrera diplomática y consular por el solo favor de los Ministros que han ocupado este puesto, á quienes se han impuesto por las necesidades del momento, ó por haber sorprendido su buena fé, lo cual ha dado resultados funestos; ¿y es esto lo que el Sr. Orense quiere respetar?

La verdad es, señores, que se han dirigido contra este proyecto acusaciones que creo completamente injustificadas. Yo no quiero dejar al arbitrio del Ministro el nombramiento, la remocion y la traslacion de empleados; yo quiero que tengan seguridades; es más,

quiero que llegue un dia en que pueda cerrarse el escalafon, para que cualquiera situacion política que en nuestro país domine tenga dentro del cuerpo personas de confianza de quienes echar mano; y esto es lo que vamos á conseguir con el proyecto de ley que he tenido el honor de someter á la deliberacion de las Córtes.

El Sr. Muro, que con tanta benevolencia me ha tratado, ha dicho que en la frontera francesa se necesitaba hoy la libre eleccion del Gobierno para el servicio consular. ¿Y en los Estados-Unidos? pregunto yo al señor Muro. ¿No tenemos allí necesidad, por la guerra que hoy desgraciadamente asola á Cuba, de agentes que inspiren completa confianza al Gobierno? ¿Y quién nos dice las necesidades que pueden ocurrir mañana, y por las cuales, si hoy nos importa mucho una frontera, otro dia nos puede importar cualquier otro punto de Europa ó de Améri a? ¿Y tendremos que presentar para cada una de las necesidades que puedan surgir un nuevo proyecto á las Córtes? Entonces pasaria lo que hoy, que el Gobierno se halla con las manos atadas; que ve vicios y defectos que no puede corregir, porque tiene una ley que se lo impide, y el Gobierno, que respeta las leyes más que nadie, porque tiene este deber, no puede por un acto *ab irato* corregir el mal, y se ve en el triste caso de ver cómo se pierde, cómo se compromete y cómo se perjudica la causa de la República.

He ofrecido, señores, ser breve, y como acostumbro á cumplir mis palabras, he de concluir rogando á la Cámara que se haga cargo de las razones sustanciales que brevemente he sometido á su consideracion, y que dé su aprobacion al proyecto que he tenido el honor de presentar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Continúa la discusion de la totalidad del proyecto de reforma de segunda enseñanza. El Sr. Morán (D. Valentin) continúa en el uso de la palabra, primero en contra.

El Sr. **MORÁN** (D. Valentin): Señores Diputados, comienzo mi interrumpido discurso sobre el proyecto de instruccion pública sin que esté el Sr. Ministro de Fomento en su puesto, como no lo estuvo tampoco al comenzar. No necesito hacer más comentarios acerca de esto; pero sí he de hacerlos procurando llamar vuestra atencion hácia el proyecto que se discute con el carácter de ley de instruccion pública, que aunque es una ley parcial, entraña grandísima importancia y afecta á grandísimos intereses. Nosotros debemos analizar despacio esta cuestion, así como el Sr. Ministro de Fomento tiene el deber de oirnos, con tanta más razon, cuanto que acerca de este proyecto no ha recaido dictámen ninguno, y el Sr. Ministro, con su empeño de discutirlo con urgencia, es lógico suponer que es el único que conoce perfectamente el proyecto.

Dichas estas palabras, voy á continuar en el punto mismo donde dejé mis observaciones acerca del proyecto, debiendo recordaros que os decia: yo no entraria en el análisis detenido de algunos detalles, si no fuera porque el Sr. Ministro de Fomento en la sesion de ayer se hizo eco de un suelto de *La Correspondencia de España*: y siendo esto así, tambien yo me creo autorizado para recoger las censuras que se me han hecho con motivo de mi primer discurso sobre este asunto por un periódico republicano de Madrid.

Y continúo, hablándoos de una asignatura que ya se incluia en los decretos del Sr. Chao, que considero hermanos del proyecto actual, y que bien pudiéramos considerar iguales prescindiendo de algunos pequeños detalles. Esta asignatura es la de cristalografía. Yo critiqué acerbamente, el dia que tuve la honra de defender una proposicion pidiendo la nulidad de los asendereados decretos, la creacion de esta asignatura, y un periódico juzgó desacertadas mis censuras; debo, pues, repetir, ampliando las consideraderaciones que entonces hice, mi juicio de aquel dia, para que se vea si tenia ó no razon.

La asignatura de cristalogrofía constituye, segun este proyecto, una cátedra sola é independiente. Pues yo os diré lo que es la cristalografía, y quisiera equivocarme, porque así no serian fundadas mis censuras contra el proyecto, y nadie podria decir que habia un Ministro que traia al Parlamento un proyecto de ley con defectos tan garrafales: la cristalografía, Sres. Diputados, es una pequeña parte de lo que todos conocemos con el nombre de mineralogía; y digo mineralogía y no mineralogia, para que el periódico á que he aludido pueda llamarme rutinario con razon. La cristalografía enseña caractéres por medio de los cuales pueden recono cerse los minerales.

Existen próximamente mil especies minerales, y de estas solo veinte son reconocibles por los caractéres que enseña la cristalografía; y eso med iante procedimientos delicadísimos que exigen gabinetes muy completos y un gasto considerable. De modo que, solo para estudiar los caractéres útiles al reconocimiento de veinte especies minerales, se crea una cátedra que ha de pagar el Estado con toda religiosidad.

La asignatura de física matemática es colocada por el proyecto en una Facultad en que apenas se estudia de las ciencias exactas la parte elemental, y ella necesita para su estudio de las más altas concepciones de estas ciencias Esta colocacion es de todo punto absurda, y yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que nos diga si no es este hecho la demostracion más palmaria de lo poco meditado que está el sistema de enseñanza que nos propone.

A propósito de la cristalografía decia yo el dia que apoyé mi proposicion pidiendo la nulidad de los decretos del Sr. Chao: «¡cuánto siento que no esté en el salon el Sr. Montalvo, catedrático de historia natural, para que nos expusiera su opinion!» Recuerdo tambien que hablando del conjunto de los decretos que son esta ley, pedia yo la opinion de dos Ministros de Fomentos posteriores al Sr. Chao, los Sres. Benòt y Perez Costales; porque es fama pública que estos dos señores Ministros estaban completamente decididos á que no se practicara esta reforma tan absurda. (*El Sr. Benot pide la palabra.*)

Pero dejando esto aparte, continúo el exámen del proyecto. Dice uno de sus artículos que para ingresar en las Facultades se exigirá desde este mismo curso un exámen especial. Pues yo digo al Sr. Ministro de Fomento: estamos á 28 del mes de Agosto; el dia 1.° de Octubre ha de empezar el curso; antes ha de tener lugar el exámen. Señor Ministro, ¿cómo van á prepararse para ese exámen los que quieran ingresar este año en las Facultades? ¿Cree S. S. que es practicable este proyecto? ¿De qué tiempo dispondrán para prepararse los que deseen ingresar en las Facultades? Es preciso confesar que este proyecto es pernicioso é impracticable, como lo son los decretos, su orígen y fundamento.

El Sr. Ministro de Fomento quiere levantar, extender y difundir la segunda enseñanza; pero vais á ver de qué suerte quiere realizar su propósito. Uno de los artículos del proyecto dice que si una Diputacion provincial deja de pagar tres meses á los catedráticos, está autorizada para suprimir la segunda enseñanza en la provincia. ¡Ah, Sr. Ministro! Los establecimientos de enseñanza deben tener carácter de perpetuidad, y no pueden quedar entregados á una Diputacion provincial, que si es carlista, por ejemplo, hará cuanto esté en su mano por realizar la supresion de la segunda enseñanza. No, no será así, porque vosotros no consentireis que la enseñanza deje de estar garantida del modo que debe estarlo en todos los pueblos sérios y cultos.

Y despues de estas observaciones, os voy á leer el título de una de las asignaturas que se establecen por este proyecto de ley. Dice así: *Introduccion, concepto, relacion, métodos, aparatos y sus principios generales.* Trátase, señores, de la física. ¿Hay algo más laberíntico que esto? ¿Es posible discurrir un título más confuso y menos compendiado?

Pero este defecto no es solo de la asignatura anterior; este defecto lo tienen casi todas. Yo, señores, llegó á desconocer hasta lo que es la geografía con este desdichado afan de poner nombres. Yo he empleado tiempo, os lo decia en otra ocasion, mucho tiempo en el estudio de las ciencias matemáticas, y me he visto grandemente apurado, y conmigo profesores respetables de la Universidad de Madrid, que al fin y al cabo alguna consideracion y respeto deben inspirar á los reformadores, para averiguar lo que era la asignatura de poligonometría. Ya la conocemos, afortunadamente.

No quiero recargar más el cuadro; hemos de entrar en la discusion de este proyecto artículo por artículo, y entonces se analizará con todo despacio cuanto se refiere á sus detalles. Me es forzoso hacer ver la perturbacion que por estas reformas se introduce en la enseñanza.

En la actualidad la segunda enseñanza tiene 12 asignaturas, y con este proyecto tendrá 22; y yo pregunto: ¿cómo se ponen en relacion estos estudios con los que existen ahora? ¿Hay posibilidad, no ya en el órden moral, sino en el órden físico, de poner de acuerdo un sistema con otro? Y si esto es así, ¿por qué se ha de poner en práctica este proyecto el 1.° de Octubre? ¿Por qué no teneis calma para que se discuta despacio y se plantee dentro de un año? ¿No hemos estado diez y siete con la ley de 1857? ¿Será tan urgente esto como acudir á la guerra de los carlistas? ¿A qué esta urgencia? Yo he entrado hoy en el Congreso sin saber que tenia que hablar de este proyecto. Y despues de toda esta precipitacion (que yo confieso con ingenuidad que no la comprendo), quereis poner en práctica el proyecto dentro de quince dias.

Señores Diputados, el preámbulo de la ley, lo mismo que los decretos del Sr. Chao, tienen una ventaja muy grande, y es, que dentro de ellos mismos están los argumentos para combatirlos; de suerte que no se necesita más que leerlos despacio, y en ellos están todos los argumentos en su contra. El mismo proyecto declara que aquí no hay gabinetes, que no hay libros; ¡qué más! declara otra cosa que yo rechazo en nombre de la dignidad del profesorado español; declara que no hay profesores; y despues de haber estas declaraciones, dice: «pues á pesar de no haber libros, profesores ni gabinetes, póngase en práctica en seguida.» ¡Oh! ¡qué acto tan despótico, Sr. Ministro, qué imposicion tan insoportable!

Si yo necesitara hacer uso de alguna autoridad, recordaria á S. S. la autoridad del cláustro universitario de Madrid. ¿Desconoce ninguno de los Sres. Diputados que el cláustro universitario de Madrid se ha reunido, y que de 87 profesores 80 protestaron contra la reforma del Sr. Chao? ¿Desconoce el Sr. Ministro de Fomento que si hubo una contraprotesta de que tanto partido se ha querido sacar, está firmada por solo siete catedráticos, y que algunos de ellos, no queria decirlo, salen favorecidos con las reformas de S. S.? ¡Ah! no admito el gesto negativo, ni espero á rectificar á su señoría, porque yo puedo citarle el nombre de algunos que están en este caso; de algunos que pasarán de la escuela de diplomática á ser catedráticos de Facultad. (*El Sr. Ministro de Fomento*: No pasan.) Pues sí pasan, como S. S. se empeñe en declarar vigentes los decretos del Sr. Chao.

¡Ah, Sres. Diputados! Las reformas de la enseñanza, y mucho más en los tiempos que corremos, las reformas en la instruccion pública deben someterse necesariamente á tres condiciones: la primera es, que sean adecuadas al país á que se quieren aplicar; la segunda, que sean prácticas; y la tercera, que sean generales.

Pues bien; las reformas del Sr. Ministro de Fomento no tienen ninguna de estas cualidades; no son prácticas, ni generales, ni adecuadas.

No son generales, porque esta es la ley más cara de instruccion pública que se ha presentado en ningun Parlamento español, y esta es la ley más cara que ha habido en España vigente por ningun decreto, incluyendo los de Catalina: no son prácticas, señores; y no son prácticas, porque el inmenso número de asignaturas que arrojan para que las estudie la juventud, lejos de elevar su nivel científico, lo que hacen es perturbar su razon y poner sus facultades de tal suerte, que no podrán aprender nunca nada de lo que se les quiera enseñar. ¡Aumentar la segunda enseñanza hasta 22 asignaturas! ¿Pueden enseñarse 22 asignaturas en poco tiempo, con la extension que pretende el Sr. Ministro de Fomento, porque suprime los años preparatorios y supone, por tanto, que se han de dar las enseñanzas con la extension que allí se daban, lo cual hace incurrir al Sr. Ministro en un imposible que comprende cualquiera, que es el de que puede estudiarse lo fundamental y lo ampliado á un mismo tiempo? ¿No quiere S. S. que se estudie la literatura con la extension necesaria para ingresar en la Facultad de filosofía y letras, así como la física, química é historia natural con la extension necesaria para el ingreso en las Facultades de medicina y farmacia? Pues si esto es así, ¿cree S. S. que puede hacerse el estudio de la segunda enseñanza en el tiempo necesario para que un jóven pueda concluir su carrera á los 25 años? Por ese sistema, créame S. S., pocos estudiarán; pero los pocos que estudien no podrán concluir sus carreras hasta que no tengan 30 años.

Voy á examinar un punto de grandísima importancia, que ya dejé iniciado al comenzar mi discurso, para que quede perfectamente consignado cuáles son mis deseos y cuáles son los deseos de los españoles. Quiero hacer constar segunda vez que el Sr. Ministro de Fomento trae una reforma de segunda enseñanza y no se ha ocupado hasta el presente para nada de la primera. Y quiero hacer cargo á S. S. de esto, porque no un Ministro republicano, sino solamente demócrata, tiene la obligacion imprescindible de cuidar primero de la educacion del pobre que de la educacion de los ricos; tiene la obligacion de enseñar á todos á leer y escribir por lo

menos. Y yo debo recordar al Sr. Ministro lo que sucede en ese país que aquí sirve de ejemplo tantas veces, y que tantas veces sirve de ejemplo pernicioso, porque no siempre las citas son pertinentes y oportunas; quiero recordarle cuál es el estado de la instruccion primaria en los Estados-Unidos, ya que por casualidad traigo en el bolsillo una nota respecto de este punto; y digo que por casualidad, porque no sabia que habia de tomar la palabra esta tarde acerca de esta ley; del estado de la instruccion primaria en Nueva-York, para que el señor Ministro de Fomento lo compare con el de Madrid, que yo no quiero compararle por no rebajar á mi país; no quiero que se sepa por mí el estado de la instruccion primaria en España; quiero que se sepa el que tiene en Nueva-York, y entonces verá el Sr. Ministro si no le remuerde la conciencia de querer levantar los altos estudios, las altas concepciones ideológicas, dejando en la decadencia más completa á la instruccion primaria.

En Nueva-York, señores, hay 2.101 profesores de primera enseñanza, á los cuales se les pagan 32 millones de reales sin contar los gastos de material: de suerte que solo en personal, reparadlo bien, gasta Nueva-York 32 millones de reales: pues repito que no quiero hacer el paralelo con lo que se gasta aquí. De esto es de lo que tiene que cuidar el Sr. Ministro de Fomento; de levantar la educacion del pueblo, de elevar la educacion de las clases obreras, de las clases pobres, del cuarto estado, como se acostumbra á decir alguna vez; esto es lo que se necesita; y si S. S. lograra esto, aunque la República desapareciera de España, téngalo presente S. S., seria lo bastante para que en la historia de España se conservase un grato recuerdo de la dominacion de la República.

Yo se lo recomiendo en mi nombre y en el del país, y le ruego que no descanse un minuto hasta ver si puede evitar que se mueran de hambre los profesores de instruccion primaria en España: que vea si puede evitar que en los pueblos no se sepa leer ni escribir, y que en algunos se nombren jueces municipales y alcaldes sin tener los conocimientos más rudimentarios de la escritura. Corrija este mal S. S., y téngalo entendido, las generaciones venideras conservarán hácia él un eterno recuerdo de gratitud.

Pero no venga aquí, no, antes de hacer lo que dejo dicho, con altas especulaciones científicas; no venga aquí con reformas que no pueden aprovechar á nadie. La Nacion española está más necesitada de instruccion primaria que de altas concepciones filosóficas.

Y no crea, y esto debo decirlo muy alto, porque cede en honra de España, que estamos tan atrasados en el estudio de las ciencias. Tenga presente el Sr. Ministro de Fomento, y yo creo que lo tendrá, que hay en España quien conoce las ciencias en todo su desarrollo, que hay en España quien está muy enterado de los adelantos de las ciencias en todos los países del mundo. No, no hay aquí desconocimiento de los adelantos de las ciencias modernas: aquí hay quien se dedica al estudio con toda asiduidad; aquí hay quien puede dar á S. S. detalles del movimiento científico operado en toda Europa; aquí hay hombres notabilísimos en todos los ramos del saber humano. No crea, no, que estamos tan atrasados en materia de libros y obras de texto: yo tengo la conviccion profunda, para honra nuestra, de que en nuestra Pátria existen obras de texto originales, mucho mejores que en la vecina Francia, á donde quereis ir á buscar, sin razon ni motivo alguno, lo que tenemos entre nosotros. He dicho.

El Sr. **MORAYTA**: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): El Sr. De Andrés Montalvo tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: He pedido la palabra, Sres. Diputados, para alusiones personales, y ruego al Sr. Presidente me permita ser un poco extenso en este punto, porque han sido varias las alusiones que se me han dirigido, no precisamente ahora por el Sr. Morán, sino en otra ocasion, cuando el Sr. Morán presentó una proposicion para que se suspendiera la ejecucion de los decretos del Sr. Chao. Así es que con este motivo me aludió el Sr. Morán, me ha aludido tambien ahora, y como profesor de una de las asignaturas más fuertemente censuradas por S. S., creo un deber mio ocuparme de esta cuestion algo extensamente.

Siento en el alma no poder hablar con la pasion que lo ha hecho el Sr. Morán respecto á los decretos del señor Chao sobre instruccion pública, porque yo no participo de la opinion de S. S. ni de la del Sr. Ministro de Fomento. Así es que los decretos del Sr. Chao, si bien es cierto que en parte merecen censura, hay algo en ellos que merece elogio: de aquí que, como decia no há mucho tiempo á un amigo mio, los decretos del señor Chao no son ni negros como los ve el Sr. Morán, ni blancos como cree el Sr. Ministro de Fomento, sino grises. Y yo voy á decir aquí lo que á mi juicio tienen de bueno y lo que tienen de malo los decretos del señor Chao.

Todos los decretos sobre instruccion pública, todos los planes de instruccion pública se resienten de las aficiones del autor. Así es que, en general, á los decretos y planes de instruccion pública les pasa lo que á los enfermos ictéricos, que todo lo ven de color amarillo: de la misma manera, en los planes de instruccion pública, cuando el autor es, por ejemplo, matemático y se dedica al estudio de las ciencias exactas, se reflejan siempre en ellos las aficiones del autor. No es extraño, pues, que en este plan suceda lo mismo. Este plan de instruccion pública en realidad padece de ictericia, pero tiene la mejor de las ictericias, la ictericia filosófica: yo lo confieso ingénuamente.

El Sr. Morán se ha ocupado con extension de todos los defectos que le encuentra; pero en este momento, en que estoy haciendo uso de la palabra para alusiones personales, no me es posible detenerme á examinarle; pero ya tendré lugar de hacerlo con algun despacio cuando llegue la discusion de los diversos artículos de este proyecto, ó en la totalidad, si me alcanza el turno.

Una de las cosas que aquí ha atacado más rudamente el Sr. Morán, es la declaracion de urgencia de este proyecto; y efectivamente, S. S. no deja de tener un gran fondo de razon, porque estando los carlistas á las puertas de Madrid, venir á discutir aquí minuciosamente un plan de instruccion pública, donde será preciso tratar de las diferentes materias que abraza el saber humano, no parece muy natural y patriótico; y si á esto se agrega que en la presente discusion habremos de ocuparnos del establecimiento de una nueva asignatura de la cual no quiero acordarme, y que ha sido objeto de una de las muchas enmiendas presentadas por los Sres. Diputados, con mucho más motivo podria censurarse semejante declaracion de urgencia.

Pero es el caso, señores, que si no es urgente la discusion de un plan de instruccion pública para una

Cámara republicana, ¿qué es lo que puede ser urgente? La instruccion pública es indudablemente la base del desarrollo intelectual de los pueblos. Recuerdo en este momento lo que decia Arquímedes: «dadme un punto de apoyo, y moveré el mundo.» Lo mismo digo yo de la instruccion pública: dadme una buena instruccion pública, y con ella removeré el mundo de las ideas. Establezcamos, pues, una buena y sólida instruccion pública, y de seguro realizaremos el ideal de esta Cámara, que es la consolidacion de la República federal.

Pues bien, señores; la instruccion pública es interesante, es una de las armas de que todo Gobierno puede y debe disponer, y la instruccion pública debe encauzarla todo Gobierno, para que tienda á las ideas políticas que ha de plantear. Una Cámara republicana debe tender á que la instruccion pública sea republicana, á que la instruccion pública sea cuan extensa, cuan popular y cuan barata debe ser la instruccion.

Por lo tanto, lo que debe discutirse en una Cámara republicana, lo que debe salir de una Cámara republicana, debe ser la instruccion republicana.

Este es, á no dudarlo, uno de los defectos que yo encuentro en el plan del Sr. Chao; no el que le encontraba el Sr. Vallés cuando, tratando en cierta ocasion de este mismo punto, decia que los decretos no son federales.

En realidad, los decretos tienden á descentralizar la enseñanza, y prueba de esto es que los estudios de los años preparatorios para las diversas carreras científicas y literarias se cursarán en los Institutos provinciales. El gran defecto que se ha puesto á este plan, el de que únicamente se darán en la Universidad de Madrid las enseñanzas de filosofía y letras y de ciencias, lo considero yo como uno de los méritos más grandes de los decretos del Sr. Chao. Yo he considerado siempre como un gran adelanto el que con arreglo al plan de 1845 se suprimieran varias Universidades de provincia que arrastraban, como necesariamente tenia que suceder, una existencia pobre; porque creo que los estudios deben ser completos, deben darse con la mayor extension posible, mucho más cuando, como sucede hoy, los diversos ramos del saber humano alcanzan un gran desarrollo. Es preciso centralizar en determinados establecimientos el material científico necesario para explicar las asignaturas con la extension debida; es conveniente que esto se haga allí donde la discusion contínua, los museos y las bibliotecas cooperen á este fin. A mi modo de ver, esta es la razon que hay para que se centralice la enseñanza de los estudios correspondientes á las Facultades de filosofía y letras y ciencias.

Aquí se ha dicho: ¿qué razon hay para que se supriman estas enseñanzas en las Universidades de provincias? ¿Por qué se ha de suprimir, v. gr., en la histórica Universidad de Salamanca la enseñanza de estas Facultades? Por la sencilla razon de que no habiendo en Salamanca museos ni gabinetes de física é historia natural, no siendo posible que haya allí libros, no pudiendo sostenerse el personal científico necesario, es imposible que la enseñanza de estos ramos diversos del saber humano se dé con la extension que exigen los adelantos de los tiempos modernos. Así, pues, á mi parecer, esta parte de los decretos del Sr. Chao que se critica con más dureza, es la mejor, como en general son buenos los decretos de que nos estamos ocupando.

Si alguna cosa me es permitido censurar (si es dura la palabra, dispénseme el Sr. Ministro de Fomento), es, que los decretos del Sr. Chao son defendibles, pueden resistir la crítica más severa, y por tanto, se debian haber traido aquí íntegros, pues muchos de los que nos sentamos en estos bancos no hubiéramos tenido inconveniente en defenderlos. Yo no estoy conforme con muchas de las modificaciones que se han hecho en los decretos del Sr. Chao, que constituyen el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento: creo que estas innovaciones perjudican á los decretos del Sr. Chao, y no responden tampoco al fin que se ha propuesto el Sr. Ministro al presentar el proyecto de ley objeto de discusion, y por esto hubiera querido que se hubiesen presentado íntegros los decretos á que me refiero, para defenderlos con mi pobre palabra.

El período de la segunda enseñanza es, á no dudarlo, uno de los más importantes de la instruccion pública, y al que solo supera en importancia la instruccion primaria. Aquí debo hacerme cargo de una observacion hecha por el Sr. Morán, que yo estimo oportuna: la de que la instruccion primaria debiera haber sido primeramente objeto de discusion en una Cámara republicana, porque es la base y el fundamento de la instruccion popular, y esta debe salir de una Cámara republicana. Con este motivo, el Sr. Morán hacia un gran elogio de la instruccion primaria; la consideraba como el único fundamento de todo gobierno liberal, de todo gobierno republicano, y así es la verdad; y se quejaba, y se quejaba bien, del estado en que se encuentra la primera enseñanza en este país.

Al Sr. Morán, á quien tengo que dar las gracias por el elogio inmerecido que ha hecho de mí, debo decir que á mi ver, ya que ha hecho aquí un discurso político y de oposicion más que otra cosa, no está bien en boca de un radical el hablar aquí de los maestros de primera enseñanza. Yo creo que un radical debe ser una verdadera sombra fatídica para los maestros de primera enseñanza. (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Se suspende esta discusion.

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos el material fijo y móvil con destino á la construccion del ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Igualmente se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Alfaro (D. Timoteo) al art. 32 del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision permanente de Actas ha visto la del distrito de Almansa, provincia de Albacete, que proclama Diputado á D José Perez Valeriano y Rubio; y

Resultando que el acta no adolece de vicios generales de nulidad, pues ha sido presentada sin protesta alguna:

Resultando que han sido presentadas por el candidato vencido varias actas notariales é informaciones judiciales sobre los vicios de la eleccion en Almansa y otras por el Diputado electo:

Resultando de testimonios librados por los actuarios del juzgado de Cazalla, D. José Ramirez Chacon y Don Francisco Salustiano Mancha, y el de cámara de la Audiencia de Sevilla D. Manuel Gutierrez y Ordoñez, que contra D. José Perez Valeriano y Rubio se instruyó causa por estafas á virtud de comunicacion del señor gobernador civil de la provincia en 31 de Octubre de 1868, recayendo ejecutoria de la superioridad en 29 de Marzo de 1870, condenándole en seis meses de suspension del cargo que ejercia de secretario del Ayuntamiento del Pedroso, multa de 10 escudos, restitucion de la cantidad utilizada y mitad de las costas y gastos del juicio, sufriendo por insolvencia la prision subsidiaria correspondiente, siendo su estado esperarse la presentacion ó captura del reo para que cumpla la condena impuesta. Asimismo aparece incoada otra causa en dicho juzgado en 3 de Marzo de 1863, en virtud de diligencias instruidas por el alcalde del Pedroso, por malversacion de cantidades, en la cual, por ejecutoria de la Sala segunda del tribunal superior del territorio, se le condenó en cinco años á inhabilitacion temporal, 2.500 rs. de multa, reintegro de 9.362 rs. 56 céntimos que resultaron de alcance contra él, con pago de las costas y gastos del juicio, cuya sentencia fué confirmada en súplica por la Sala tercera en 11 de Octubre de 1866, y se encuentra pendiente de hacer efectivas las responsabilidades á que fué condenado el Perez Rubio. Asimismo aparece otra causa seguida de oficio por quebrantamiento de condena, incoada en 19 de Junio de 1867 en virtud de escrito de varios vecinos del Pedroso, recayendo ejecutoria de la superioridad en 15 de Setiembre de 1869, condenando al Perez Rubio á tres meses de arresto mayor, multa de 50 duros y en las costas y gastos del juicio, sufriendo en caso de insolvencia la prision subsidiaria correspondiente, siendo su estado esperarse la presentacion ó captura del reo para que cumpla la sentencia impuesta:

Considerando que los vicios cometidos en la eleccion de Almansa y probados por las actas notariales é informacion judicial son graves y demuestran la nulidad de aquella, sin que estén destruidos por la justificacion contraria, conforme á los sanos principios de crítica;

Considerando que el Sr. Perez Valeriano y Rubio era incapaz en el acto de la eleccion, en virtud de las causas que tenia pendientes,

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes la nulidad de la eleccion verificada por el distrito de Almansa, debiéndose proceder á nueva eleccion en la forma que previene la ley.

Palacio de las Córtes 28 de Agosto de 1873.=Tomás Andrés de Andrés Montalvo, presidente.=Luis del Rio.= José Tomás y Salvany.=Francisco José de Aguilar.= Marceliano Isabal.»

Se mandó pasar á la comision correspondiente el suplicatorio á que se refiere la siguiente comunicacion:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esas Córtes Constituyentes, el adjunto suplicatorio, testimonio y dictámen fiscal, que con arreglo al art. 497 de la ley de Enjuiciamiento criminal, dirige á la Asamblea el juez de primera instancia de Lorca, solicitando autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Alfredo Sauvalle.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1873.=Pedro J. Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Se mandó pasar á la comision de Peticiones una solicitud, entregada por el Sr. Estévanez, de Doña Mariana Carrafa y Carvajal, viuda de D. Marcelino Guillermo Lopez, pidiendo una pension.

El Sr. **MARTINEZ** (D. Justo): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **MARTINEZ** (D. Justo): Estando sobre la mesa el dictámen de la comision de Actas sobre la de Pontevedra, y teniendo que presentar documentos importantes, que no se han podido presentar hasta ahora, sobre la incapacidad del electo Sr. Armesto, yo rogaria á la Mesa que se sirviera indicar á la comision de Actas si tendrá inconveniente en retirar el dictámen para formularlo de nuevo con presencia de dichos documentos.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra, como de la comision de Actas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **DE ANDRES MONTALVO**: Si bien es cierto que á pesar del tiempo trascurrido no se ha presentado documento alguno sobre las actas de Pontevedra, en vista de lo manifestado por el Sr. Martinez, la comision no tiene inconveniente en retirar el dictámen.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Queda retirado.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: La he pedido para preguntar á la comision de Actas si cree que despues de tres meses que están abiertas las Córtes es ya hora de que dé dictámen sobre el acta de Gandía.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): La tiene V. S.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO**: En el caso en que se encuentra el acta de Gandía se hallan otras tantas; por eso, respecto de todas ellas haré la observacion que me parece oportuna.

El Sr. Perez Pastor, como toda la Cámara, saben las dificultades por que ha pasado la comision de Actas, la cual ha quedado en cuadro dos ó tres veces, pues la mayor parte de sus indivíduos han salido de Madrid. Por eso, á pesar de su buen deseo por cumplir fielmente con el encargo que les estaba encomendado, no les ha sido posible dar dictámen sobre actas que, como la de

Gandía, ofrecian grandes dificultades. Hoy que ya se ha completado la comision con el nombramiento de nuevos individuos, y se ha elegido un ponente que estudie el acta de Gandía, éste presentará á la comision un proyecto de dictámen, y puedo asegurar al Sr. Perez Pastor que tal vez dentro de pocas horas será complacido su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Pedregal): Orden del dia para mañana: Dictámen de la comision de Actas sobre la del distrito de Almansa.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámenes de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem declarando libre de derechos de arancel el material con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.

Idem sobre la Memoria de la comision inspectora de la deuda.

Votacion definitiva de las leyes

Sobre reivindicacion de efectos públicos al portador.

Sobre inscripcion en los Registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real.

Declarando benemérito de la Pátria al brigadir Cabrinety y concediendo á su viuda una pension como teniente general sin mando.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las seis y cuarto.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Pinedo, sobre concesion de un ferro-carril desde Ripoll (Gerona) á la frontera francesa.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á los Sres. D. José Carbonell y Sans y D. Tomás Viada la construccion de un ferro-carril que partiendo de Ripoll y pasando por Riva y Puigcerdá termine en la frontera francesa.

Art. 2.° Esta concesion se otorgará sin subvencion por el Estado y con arreglo á la ley de ferro-carriles.

Palacio de las Córtes 26 de Agosto de 1873.=Mariano Rojas.=Serafin Arenzana.=Juan Domingo Pinedo.=Rafael María de Labra.=Manuel García Martinez.=Eduardo Benot.=Francisco Suñer y Capdevila (menor).=Antonio Guillen Flores.=José Fantoni Solís.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Morayta, sobre prórroga para la construccion del ferro-carril de Granada á Bobadilla.

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Se proroga hasta el 31 de Diciembre el plazo concedido por la ley de 3 de Marzo de 1873 para la construccion del ferro-carril de Granada á Bobadilla, subsistiendo la retencion de subvencion y multa impuestas por dicha ley si no se terminasen las obras por completo dentro del expresado término.

Palacio de las Córtes 28 de Agosto de 1873.=Miguel Morayta.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos el material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.

La comision de Fomento ha examinado detenidamente la proposicion de ley relativa al ferro-carril de Sevilla por Alcalá de Guadaira á empalmar con la línea de Córdoba á Málaga; y teniendo en cuenta que el ferro-carril de que se trata se construye sin subvencion ni auxilio ninguno del Estado, tiene el honor de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á los constructores del ferro-carril que partiendo de Alcalá de Guadaira va á empalmar con la línea de Córdoba á Málaga, pasando por Carmona, Fuentes, Marchena y Ecija, la facultad de introducir, libres de derechos, por los puertos de Cádiz y Trocadero, todo el material fijo y móvil, tanto de acero como de hierro y madera que sea necesario para la construccion y explotacion por diez años de su línea.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con la compañía ó constructores, fijará las cantidades de material que haya de introducirse libre de derechos, conforme al artículo anterior.

Art. 3.° Esta ley no alterará en lo más mínimo los efectos legales del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, bajo la cual se construye esta línea, y consiguientemente, los actuales constructores ó quien legalmente les sustituya, continuarán disfrutando de todos los derechos que en virtud de dicho decreto-ley les corresponden.

Palacio de las Córtes 27 de Agosto de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Narciso Monturiol.=Antonio Leon Español.=Vicente Barberá.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision sobre la proposicion de ley modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

La comision de Fomento ha estudiado detenidamente la proposicion de ley presentada por varios señores Diputados con el objeto de fijar terminantemente el genuino sentido de la ley de 15 de Noviembre de 1872 por lo respectivo al ferro-carril de Mérida á Sevilla, atendiendo á la gran importancia de esta línea, que enlaza del modo mejor y más breve las provincias castellanas, extremeñas y andaluzas.

Considerando que es de urgente necesidad su más pronta terminacion, sin desatender por eso los intereses, siempre respetables, de gran número de pueblos,

Considerando que los de la orilla derecha del Guadalquivir, que se citan en la referida proposicion de ley, son de gran importancia y se encuentran completamente desatendidos respecto á vías de comunicacion;

Teniendo en cuenta que el trazado que se indica en la ya citada proposicion, comprendiendo á esos pueblos, es el que mejor sirve tambien los intereses de Extremadura y Andalucía, tiene la honra de someter á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° El ferro-carril de Mérida á Sevilla á que se refiere la ley de 15 de Noviembre de 1872 partirá de Mérida en direccion de Almendralejo, Villafranca, Los Santos, Zafra, Llerena, Guadalcázar, Cazalla, El Pedroso, Minas de Villanueva, Cantillana, Villaverde, Alcalá del Rio, La Algaba, y terminará en Sevilla.

Art. 2.° En el caso de que este trazado alterase lo preceptuado en las leyes anteriores respecto á anticipos reintegrables, se entiende que no será abonable al concesionario el aumento que por este concepto resultare, disfrutando en ese caso los beneficios de la franquicia de derechos de introduccion del material y de la de utilidad pública para todos sus efectos en la parte de la línea que resultará de aumento, conservando para ese aumento toda la libertad de la ley de 14 de Noviembre de 1868.

Palacio de las Córtes 28 de Agosto de 1873. =Cesáreo Martin Somolinos, presidente. =Antonio Leon Español. =Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Del Sr. **ALFARO**, al art. 32, número 9.°:

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á la Asamblea que el núm. 9.° del art. 32 del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza, y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias, se redacte del modo siguiente:

Art. 32. ....

9.° Hebreo y caldeo.

Palacio de las Córtes 28 de Agosto de 1873.=Timoteo Alfaro.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR

SESION DEL VIERNES 29 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Abierta la sesion á las dos, y leida el Acta de la anterior, es aprobada.=Pasan á las comisiones correspondientes dos exposiciones, presentada la una por el Sr. Orense (D. Antonio), referente á los presos de Alcoy, y otra presentada por el Sr. Sardá, sobre motivos de la sociedad *La Tutelar*.=Se lee una proposicion de ley para la provision de los destinos públicos en favor de los retirados y jubilados, suscrita por el Sr. Suarez García.=Apoyada por su autor y tomada en consideracion, pasa á la comision correspondiente.=Se lee otra del Sr. Plaza, para que los Diputados puedan organizar dentro de sus provincias fuerzas contra los carlistas.=Apoyada por su autor, es desechada.=Se lee otra del Sr. Morayta, para que el Palacio de Oriente se convierta en Museo nacional.=Apoyada por su autor, es desechada.=Se lee otra del Sr. Pinedo, para que el Palacio de Oriente se destine á contener en él todos los Ministerios.=Apoyada por su autor, es tomada en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Se lee otra del Sr. García Criado, declarando la libertad profesional.=Se apoya, toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Se lee una del Sr. La Rosa, para que el Estado ceda al municipio de Sevilla la propiedad de las huertas del Retiro y de la Alcoba.=La apoya su autor y no se toma en consideracion.=Se lee asimismo una del Sr. Lafuente, para que las Córtes nombren una comision de su seno encargada de inquirir y averiguar la causa de la muerte violenta de algunos presos en el arsenal de la Carraca.=Discurso del señor Lafuente.=Alusion del Sr. Navarrete.=Se toma en consideracion la proposicion y pasa á la comision correspondiente.=Se lee la proposicion del Sr. Olave para que la Nacion acoja bajo su amparo las viudas y huérfanos de todos los que sucumban en la lucha contra los carlistas.=Apoyada en brevísimas frases, se toma en consideracion y pasa á la comision correspondiente.=Asimismo se toma, sin ser apoyada, otra del Sr. Armentia, declarando abolida la obligacion de valerse de procurador y abogado en toda clase de defensa ante los tribunales.=Pasa á la comision correspondiente.=Dáse lectura de una proposicion de ley para que los bienes que fueron del Patrimonio y radican en Sevilla se cedan á aquel municipio.=Apoyada por el Sr. Cabello, y despues de una alusion personal del Sr. Payela, es desechada,=Proposicion sobre suspension de las sesiones.=Discurso del Sr. Martin de Olías, en apoyo.=Se toma en consideracion y acuerda que se discuta en el acto.=Proposicion de no há lugar á deliberar.=Discurso del Sr. Bartolomé y Santamaría, en apoyo.=Alusion personal del Sr. Perez Costales.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Siendo pasadas las horas de Reglamento, se pregunta si se proroga la sesion.=A peticion del Sr. Diaz Quintero se contaron los señores en pié y sentados, resultando 106 de los primeros y 70 de los segundos.=Prorogada la sesion, rectifican los Sres. Perez Costales y Santamaría, habiéndose reservado hacerlo el Sr. Olías.=Usan de la palabra para alusiones personales los Sres. Becerra, Martin de Olías y Fuentes.=Rectifican

los Sres. Ministro de Hacienda y Bartolomé y Santamaría.=Puesta á votacion la proposicion de no há lugar á deliberar, fué desechada en votacion ordinaria.=ORDEN DEL DIA: Discusion del dictámen de la comision de Hacienda sobre la Memoria de la comision inspectora de la deuda.=Sin discusion se aprueba.=Pasa á la comision de Correccion de estilo.=Se aprueban definitivamente los proyectos de ley sobre reivindicacion de efectos al portador, inscripcion de foros y demás derechos reales, y declarando benemérito de la Pátria al brigadier Cabrinety, concediendo una pension á su viuda.=Discusion del dictámen sobre variacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.=Se suspende.=Se leen por primera vez varias enmiendas al proyecto sobre reforma de la segunda enseñanza.=Quedan sobre la mesa los dictámenes sobre redencion de censos y arrendamientos, exencion de derechos al material para el ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*, y próroga al de Mallet á Caldas de Montbuy.=Se acordó pasar á la respectiva comision las sumarias instruidas en el distrito militar de Aragon contra un cabo y un soldado.=Se lee, y queda sobre la mesa, el voto particular del Sr. Payela, relativo al acta de Almansa.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió á las dos de la tarde, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Sardá?

El Sr. **SARDÁ**: Con el objeto de presentar una exposicion que D. Juan Ron dirige á las Córtes, ampliando otra que tiene presentada sobre seguros de *La Tutelar*, pidiendo se resuelva con energía esta cuestion de alta moralidad.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orense (D. Antonio) tiene la palabra.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Es para presentar otra exposicion que dirigen á las Córtes varios presos de la ciudad de Alcoy, en vista de que no se instala allí ningun juzgado ni tribunal de justicia, y se encuentran sin que se les pueda poner en libertad.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de rogar á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION.

En la provision de los destinos públicos, el Poder ejecutivo atenderá en primer término á los retirados y jubilados que lo soliciten y á todos los que reunan mayor suma de aptitudes, prefiriendo siempre en todos los casos, y en igualdad de circunstancias, á aquellos que más servicios hayan prestado á la causa de la República.

Palacio de las Córtes 25 de Agosto de 1873.=Francisco Suarez.=Juan Alvarez.=Isidoro Manuel Martinez.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Suarez García tiene la palabra.

El Sr. **SUAREZ GARCÍA**: Señores Diputados, la naturaleza de esta proposicion pudiera dar lugar ciertamente á una clase de interpretacion poco favorable á los Diputados que hemos tenido el honor de firmarla; y por consiguiente, me veo en la necesidad, en primer término, de sincerarme de cierto modo, sincerando al mismo tiempo á los compañeros que han tenido la bondad de agregar sus firmas á la mia.

Yo debo declarar, en primer lugar, que no he sido nunca empleado público, que no lo soy, ni pretendo serlo: de mi trabajo he vivido hasta aquí; de mi trabajo pienso seguir viviendo, si Dios me da salud y la aptitud necesaria para continuar trabajando. Por consiguiente, no se crea que al apoyar esta proposicion venga yo aquí con segunda intencion, con algun propósito ó mira interesada, que están muy lejos de la independencia de mi carácter y de la altivez que conservo todavía tan pura como la que adornaba á los antiguos españoles. Pero por lo mismo que hoy se hace tanto uso de la palabra *credencial*, por lo mismo que en la provision de los destinos públicos se observa que no se aplica un criterio de justicia y de estricta moralidad como debiera aplicarse en una época republicana, y republicana federal, es necesario que se venga aquí á decir la verdad, toda la verdad, no solo en esta, sino en todas las cuestiones que se traigan al debate, para que lo sepa el país y forme juicio sobre lo que pasa, y sobre todo para que aquellos que no hemos venido á las Córtes á especular con las credenciales, salgamos de aquí con la honra muy limpia y la reputacion bien sentada.

Por otra parte, encierra la proposicion grandes principios de esa justicia y de esa moralidad que yo desearia resplandeciese en todos los actos de una situacion republicana, y republicana federal: al mismo tiempo encierra tambien un principio favorable á las economías, tan necesarias dado el estado de penuria en que se halla el Tesoro; y por último, contiene tambien un fundamento de equidad, porque ciertamente es injusto, y más que injusto es inícuo, que republicanos que han prestado grandes servicios á la República, que la han sacrificado sus intereses, que han derramado su sangre y han expuesto su vida por ella, se vean hoy desatendidos, despreciados y pospuestos á hombres que no han hecho por la República más que combatirla con saña y encarnizamiento, y con armas por cierto bien poco nobles y leales.

El primer punto de la proposicion se refiere á los retirados, no solo militares, sino tambien civiles, ó lo que se llama jubilados; y voy á hacer ver á la Cámara, por más que no sea necesario, dada su ilustracion, que esto es perfectamente justo, y que al adoptarlo no hará más que seguir las inspiraciones que ya quisieron seguir otros partidos cuando se hallaron en el poder,

Ya sabeis cómo se han dado la mayor parte de los destinos, tanto en el ejército como en la marina y aun en las carreras civiles. Todos sabeis perfectamente que muchas veces no se han dado esos retiros y jubilaciones á las personas que los hayan pedido ó tuviesen necesidad de ellos, sino que se les han impuesto á la fuerza; y así vemos muchos retirados en perfecto estado de salud, hábiles todavía para prestar grandes servicios á la Nacion, que contra su voluntad andan paseando y gozando su sueldo sin hacer más que pasearse, cuando son hombres útiles todavía, muchos de ellos aptos, inteligentes, laboriosos, que podrian desempeñar muy bien un destino público, como muchos han pretendido en distintas ocasiones. De esto resultaria una economía; porque si bien los retirados tendrian al desempeñar sus empleos un pequeño aumento sobre su haber de retiro, y habria que pagarles su sueldo con ese aumento, en cambio se ahorraria lo que hay que abonar á los que hoy están desempeñando aquellos destinos.

Existe otra razon, á mayor abundamiento, en pró de este propósito, y es, que se ha hecho una modificacion en la escala de sueldos de las clases pasivas, que hace necesaria en cierto modo una indemnizacion. Y esta es otra ventaja de lo que propongo; porque si es verdad que por un lado se benefician los intereses del Estado adoptando este sistema, por otro se complace á esos servidores del país, que por medio de una ley votada en Córtes vienen, si esto no se hiciere, á quedar perjudicados. Y aun habria, si se quiere, otra ventaja de no pequeña importancia, que seria desvanecer el disgusto (justo ó injusto, que yo no voy ahora á tratar esa cuestion) que debe haberles producido la rebaja de sus haberes; disgusto que podria tal vez, en el estado de desquiciamiento político en que se halla el país, llevar á muchos fuera del campo de la República, cuando debemos tener el mayor interés en atraer á él, no solo á todos los que puedan seguir prestando grandes servicios á la Pátria, sino tambien á todas las clases sociales.

El segundo punto á que se refiere la proposicion es el de atender en la provision de los empleos á la actitud y la probidad. Yo debo declarar aquí muy alto que he visto con gran sentimiento que no se tienen por regla general presentes ni los servicios, ni el mérito, ni la inteligencia, ni otras muchas condiciones, en la provision de los empleos públicos. Es preciso decir la verdad: seguimos el mismo sistema que han seguido los Gobiernos anteriores, á quienes tanto y tan ardientemente hemos censurado. Hoy aquí los destinos públicos, las credenciales se dan á los más osados, se dan al favor, á la audacia, á la intriga; se dan casi siempre á la injusticia, y poco valen el mérito y los servicios, la dignidad y las aptitudes, si no hay amistad con el Ministro ó con el empleado que debe dar la credencial. Pues bien; nosotros que tanto hemos combatido este principio de inmoralidad en los Gobiernos anteriores, ¿cómo podemos consentir que hoy se practique lo mismo que hemos criticado en los demás?

El otro punto que abraza la proposicion es que en igualdad de circunstancias y en todos los casos se concedan los destinos públicos á los que hayan prestado más servicios á la causa de la República. Y sobre esto tengo que decir algo y extenderme un poco.

Se ha visto, por desgracia, que aquí todo se otorga al favor y no se concede nada á los sacrificios hechos en aras de la causa de la República. Necesito citar algunos hechos en apoyo de esta afirmacion.

Comprometido en la sublevacion del Ferrol de Octubre último, yo me hallaba oculto en Madrid cuando se proclamó la República. Entonces gemian en extranjero suelo, en el destierro, en las cárceles y en los presidios multitud de ciudadanos comprometidos en aquella sublevacion: muchos de ellos habian sido condenados hasta á la última pena; porque parece mentira, pero es la verdad, que no ha habido ninguna insurreccion republicana federal contra la cual se haya desplegado el lujo de rigor y crueldad que se desplegó contra la del Ferrol. Basta decir que por aquella sublevacion hubo nada menos que 17 condenas á muerte, porcion de cadenas perpétuas, otra porcion mayor de presidios por diez y seis y por diez años, y deportaciones de centenares de marineros: en junto pasaron de 2.000 condenas desde la deportacion hasta la pena capital, fulminadas, no solo por el tribunal militar, sino por el tribunal civil, porque allí se dió el caso raro de ser juzgados dos veces por dos tribunales distintos; tal era el furor de persecucion que habia. Nada más natural que yo creyese que apenas proclamada la República, esos hombres obtuviesen, no solo la libertad, sino la recompensa de sus servicios: así es que apenas se constituyó el Gobierno republicano, me presenté al Sr. Pí y Margall y le dije: yo no vengo á pedir nada para mí, porque ni lo he pedido nunca, ni pienso pedirlo ahora; pero sí vengo á pedir para esos infelices que han tenido el gran valor, cuando nadie se atrevia á hacerlo, de levantar la bandera de la República enfrente de la Monarquía, lo cual les ha valido la condena que están sufriendo. Pero, señores Diputados, parecerá increible, pero esta es la verdad; me ha costado infinito trabajo y no solo á mí, sino á otra porcion de Sres. Diputados, que tuvimos que acudir á todas las personas con quienes teníamos relacion en Madrid, y aun á la Junta llamada del Centro, que á ello se prestó noblemente propicia, para conseguir únicamente que aquellos infelices fuesen puestos en libertad; que los que estaban en presidio fuesen restituidos á sus hogares, y que los que habian tenido un jornal como los obreros del Estado, ó un sueldo como los sargentos y cabos y guardias de arsenales y otros empleados en arsenales, volviesen á sus puestos.

Muchos dias pasaron antes de que pudieran obtener algunos su libertad y volver á sus hogares, y más de un mes y aun dos pasaron sin que algunos lograran ser reintegrados en los puestos que ocupaban antes de la sublevacion, sin que hasta ahora se les hayan abonado á la mayor parte los sueldos devengados desde que se sublevaron hasta que se proclamó la República y se otorgó la amnistía. ¿No es esto escandaloso? ¿No es esto en todos conceptos censurable? Pero aun hay más: no á todos estos ciudadanos se les ha reintegrado en los puestos que desempeñaban; á algunos, como á varios obreros del arsenal, se les volvió á admitir á fuerza de grandes instancias, pero rebajándoles el jornal á algunos hasta la mitad del que antes gozaban; y hay más todavía: á la mayor parte de los guardias del arsenal é individuos de infantería de marina que habian tomado parte en la sublevacion, hoy es el dia en que se les está persiguiendo por aquella sublevacion, hoy es el dia en que no sale correo para la Habana en que con este ó con el otro pretesto no se envie allí á algunos de aquellos republicanos; otros individuos de marina que han vuelto á sus puestos respectivos, se ven tan mal mirados, que están deseando dejar el servicio de la armada, para no sufrir las contínuas vejaciones á que están expuestos, solo por el enorme delito, hoy que estamos ya en plena República, de ser republicanos; y en fin, la mayor parte de los jefes

y personas de importancia que tomaron parte en aquellos sucesos están todavía sin haber obtenido recompensa de ningun género, y más bien despreciados y perseguidos que atendidos como debieran estar, en vista de los sacrificios que á la causa de la República prestaron, y de los sacrificios de todo género que por su triunfo hicieron. ¿Y es esto justo? ¡Oh! no: nadie habrá que tal sostenga.

Y mientras esto sucede, mientras á los republicanos que más eminentes servicios tienen prestados á la República se les trata de este modo, los altos empleados que no han hecho más que perseguirlos y que siguen aún persiguiéndolos, continúan tranquilos en sus puestos, y se ve, señores, en uno de los Ministerios más importantes á un empleado que no tiene más méritos ni más servicios que el haber defendido por todos los medios la Monarquía de D. Amadeo y el haber combatido al partido republicano, haciéndole la más cruda y desleal guerra, é insultando por todos los medios que estuvieron á su alcance á las personas más importantes del partido: algunos de los Sres. Diputados presentes saben que esto es verdad, porque fueron objeto de esos groseros ataques; y á un compañero de ese empleado á que aludo, señalado como él por su enemistad y rencor á todo lo que es republicano, le hemos visto estos dias indicado en los periódicos para gobernador de una de las provincias más importantes.

¿Se quiere de este modo desprestigiar la República y al partido republicano? ¿Qué quiere decir esto de colocar en plena República á los verdugos de los republicanos, y de abandonar, desatender y despreciar á los republicanos que más han hecho por la República?

Pero hay más aún: se ha llevado el escándalo hasta el punto que voy á referir. Yo conocí, y muchos señores Diputados han conocido tambien, á un inspector de órden público, nombrado para una capital de provincia, que era carlista, que habia sido de la partida de Sabariegos, que luego en Portugal se constituyó en espía de los republicanos por cuenta del cónsul. ¿Y sabeis, Sres. Diputados, por qué ha obtenido su credencial de inspector? Pues, segun voz pública, fué por las recomendaciones de los prohombres de nuestro partido; porque habia sido zapatero de portal de uno de esos prohombres: estos eran sus títulos y sus merecimientos. Rubor, vergüenza causa tener que revelar aquí estos hechos.

Pero, en fin, si este y otros hechos análogos que pudiera citar fueran hechos aislados, se comprenderia; pero no, esto va constituyendo sistema; el cinismo llega á tal extremo, que ha habido Ministro de la República que ha dicho claramente que los empleos de su Ministerio eran para sus amigos, y que no le importaban nada los servicios prestados á la República y las notas de los Diputados republicanos: Ministro ha habido que ha dicho que para él no significaban nada las recomendaciones de los Diputados que no votaban con el Gobierno. De manera que tenemos al Gobierno haciendo del presupuesto un arma de poder, de dominacion y de tiranía, como todos los Gobiernos anteriores. Y, Sres. Diputados, el presupuesto no debe servir para venir aquí hasta en plena Cámara á coartar y atraer á la fuerza voluntades para fabricarse mayorías complacientes.

Hé aquí por qué yo tengo tanto deseo de que se haga la federacion, y por qué creo que no se quiere esa federacion; porque la federacion vendrá á hacer imposibles estos escándalos, arrebatando al Poder central gran parte del presupuesto, de que se vale para estos reprobados fines, y á entregárselo á las provincias ó cantones, que es á las que corresponde su distribucion y la eleccion de sus empleados.

¿Qué podrá decir el país de esta República, cuando compare lo que está pasando con lo que se le habia ofrecido? Dirá que le hemos engañado; pero esto tampoco es la verdad, y yo vengo aquí á decir que yo no le engañé, sino que el engañado he sido yo: digo que fuí demasiado cándido para creer á los hombres que se sentaban en estos bancos, cuando predicaban las excelencias del credo democrático; yo, que he sido tan inocente que he predicado tambien esas excelencias á mis conciudadanos, si bien no con engaño por mi parte, sino que repito que he sido yo el engañado al esperar que cuando viniesen esos mismos prohombres al poder habian de practicar sus principios, y no vendrian, como han venido, á hacer lo mismo que habian hecho hasta los Gobiernos moderados.

Por todas estas razones, suplico á la Cámara se digne tomar en consideracion la proposicion que acabo de apoyar. He terminado.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la respectiva comision.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Se leyó dicha proposicion de ley, del Sr. Plaza, autorizando á los Diputados constituyentes para la organizacion de fuerzas para combatir á los carlistas. (*Véase el* Apéndice primero al Diario *núm.* 79, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PLAZA**: Pizo la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Plaza tiene la palabra para apoyar la proposicion que acaba de leerse.

El Sr. **PLAZA**: Señores Diputados, como habeis visto por la lectura de la proposicion de ley de que acaba de darse cuenta á la Asamblea, ella no guarda prevencion á ninguno de los lados de la Cámara, sino que, por el contrario, creyendo sus autores que aquí hay un exceso de buena fé y un valor á toda prueba en los Representantes de la Nacion, y más que todo, un deseo inextinguible de concluir con el carlismo, creo que si las Córtes suspenden las sesiones, en este interregno parlamentario los Diputados que quieran probar su amor á la República no lo han de hacer en manera alguna de un modo mejor que combatiendo á las fuerzas carlistas con las fuerzas que puedan movilizar dentro de sus provincias.

Este pensamiento responde tambien hasta cierto punto al que presidia en una proposicion el Sr. Ugarte, que he visto con mucho gusto, si bien lo que se hace en la que sostengo es simplificar el procedimiento; porque si en aquella la organizacion de las fuerzas se hacia por procedimientos diversos, que yo aplaudo y que votaria con muchísimo gusto si se presentase, por la que estoy apoyando se puede hacer la movilizacion sin llegar á esos casos que el Sr. Ugarte establece en su proposicion con objeto de que pueda mandar esas fuerzas movilizadas este ó aquel, y allí los mandará el representante de la más genuina expresion y el que tenga las simpatías del distrito, ó bien aquel en quien tenga mayor confianza.

No se tropieza tampoco con esta proposicion en un gran obstáculo con que necesariamente debiera haberse tropezado con la del Sr. Ugarte, y es, que comprendiendo las pequeñeces del corazon y las pasiones que agitan al hombre en momentos dados, de las cuales no nos podemos desprender porque la sociedad es así y porque el hombre y la naturaleza son así, allí habia aquello de celos, de rivalidades, de coartar la accion de este ó del otro para impedirle dar una accion que pueda proporcionarle cierto prestigio y colocarle á cierta altura, cosas con las cuales aquí siempre tropezamos, y que embarazan la accion libre de todo buen patriota que quiera ponerse á disposicion de la Pátria para combaiir á los carlistas, que son hoy numerosos, sí; ¿por qué no hemos de confesarlo? que son más bien numerosísimos; porque nosotros hemos recibido una herencia triste, tristísima, con la cual nunca creíamos vernos al advenimiento de la República; pero parece como que la Monarquía en ese movimiento lento de agonía ya, produjo la descomposicion que rige en toda institucion que concluye en una sociedad para dar paso á instituciones nuevas, y que esta descomposicion trajo en pós de sí una porcion de obstáculos y de circunstancias especiales que han venido rodeando á la República de males sin cuento, y que han llegado á establecer alrededor de ella un vacío.

Nosotros los republicanos hemos de salvar la República con nuestra entereza y nuestra buena fé. Pretender que otros nos apoyen, y que nos apoyen incondicionalmente, sin darles nada, francamente, es pretender que sean los partidos de España de una manera que no han sido jamás: los partidos en España han sido egoistas hasta el último extremo. Parece que el principio utilitario es el que guia todas las acciones humanas del hombre, y es necesario que nos inspiremos en el bien de la Pátria; que demos tregua al goismo individual que á todos nos domina, y que pensemos en que tenemos aquí un objeto muy caro y muy sagrado que defender: la nacionalidad española; y además de la nacionalidad española, la libertad y la República; que las tenemos que defender, no de un partido político, sino que las tenemos que defender de la reaccion, que en nuestro siglo no puede considerarse sino como una invasion extranjera; porque la reaccion en España, si ha tomado incremento, si ha tomado fuerza, si domina en el Norte, si se levanta pujante por todas partes, es porque tiene su corazon en Europa, donde se prepara la gran reaccion para que la libertad sucumba, y que pueda ella venir aquí, aunque no sea más que como una tregua, con su sistema contrario á las prácticas constitucionales, y puede venir como en aquel famoso período del año 23 al 34. Yo creo que todos estareis dispuestos á morir primero que consentir esto; porque ¿cuál seria nuestro porvenir, de ser posible el triunfo de D. Cárlos? No solo seria la expatriacion, sino que no podria ser á Portugal ó á Francia; tendria que ser á América, y ¡cuántos no podrian expatriarse y serian víctimas del furor de los demagogos blancos, que con seguridad habrian de reproducir aquellas escenas sangrientas del Angel exterminador!

Yo os ruego, por tanto, que tomeis en consideracion la proposicion que acabo de presentar, y que de suspenderse las sesiones, vayamos todos contra el carlismo y levantemos el espíritu público, que necesita levantarse; que vayamos todos contra el carlismo, siendo los primeros en ir al sacrificio, siendo los primeros en colocarnos ante el peligro; porque aquí estamos acostumbrados hace mucho tiempo á oir decir: «id, que yo me quedo,» y es necesario que el pueblo sepa que aquellos que le dicen que vaya son los primeros en ponerse al frente del enemigo y en correr el peligro y las eventualidades de la guerra, como el último de los soldados. He dicho.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Porque no estoy de acuerdo con algunas declaraciones hechas por el Sr. Plaza; y como soy otro de los firmantes de la proposicion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Todos los firmantes de una proposicion tienen igual derecho á hablar sobre ella; pero no puede apoyarla más que uno.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Es que con motivo de la proposicion ha hecho el Sr. Plaza algunas declaraciones con las que no estoy conforme, y habia pedido la palabra, por consiguiente, para una aclaracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: En ese caso, tiene S. S. dos medlos: ó retirar su firma, ó esperar á que llegue el momento de la discusion general de la proposicion; pero permitir á S. S. que hable sin haber sido aludido, nó me es posible. Por consiguiente, ruego á S. S. que no insista en pedir lo que no puedo concederle.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes Constituyentes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El Palacio de Oriente se convertirá en Museo nacional.

Palacio de las Córtes 23 de Agosto de 1873.=Miguel Morayta.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Morayta tiene la palabra para apoyar la proposicion, como uno de sus firmantes.

El Sr. **MORAYTA**: Señores Diputados, los términos breves de la proposicion que tengo la honra de sostener en este instante, determinan que lo único que yo he querido presentar á la deliberacion de las Córtes Constituyentes en este momento, es su pensamiento general, su idea, su propósito, á fin de que si éste, como lo espero, es tomado en consideracion por los Sres. Diputados, pase á una comision que detenidamente le estudie y formule todo lo necesario para que pueda llevarse á la práctica.

Hace tiempo que el Congreso nombró una comision de Sres. Diputados para que determine cuáles de los bienes que fueron de la Corona de España pueden ser entregados á la venta, y cuáles los que deben ser reservados como monumentos históricos ó como monumentos artísticos. Sabido es tambien que anteriormente á esto, por el Ministerio de Hacienda y por la extinguida Direccion del Patrimonio de la Corona (que creo que así se llamaba) se dictaron diferentes disposiciones á fin de concurrir á este mismo objeto. Yo quiero, al recordar estos dos hechos, declarar, á fin de que así conste, que no es mi ánimo en manera alguna censurar la gestion de la Direccn del Patrimonio de la Co-

rona, ni mucho menos dirigir cargos á la comision á que me referia antes; pero es lo cierto, Sres. Diputados, que ni esta comision ni esta Direccion han dado hasta ahora resultado alguno práctico; tanto, que todo lo que se ha hecho ha sido conservar los bienes del Patrimonio de la Corona con un religioso cuidado, y cuando más, entregar á la venta algunos de los bienes muebles y semovientes, que causaban grandes gastos sin producir utilidad ninguna.

Pues bien, Sres. Diputados; yo creo que ha llegado el momento de hacer algo en esta cuestion, que ha llegado el momento de aprovechar en beneficio de la Nacion de este Patrimonio de la Corona todo aquello que sea digno de ser aprovechado, y de entregar á los particulares y sacar á la venta pública todo aquello que no merezca una estima universal. Entre las fincas pertenecientes al Patrimonio de la Corona, la más digna de consideracion es, á no dudarlo, el famoso Palacio de la plaza de Oriente, consagrado á morada de nuestros antiguos Reyes. Solo este Palacio es por sí una preciosidad artística, un verdadero Museo. Existen en este Palacio monumentos artísticos de inmenso valor, cuadros, mosáicos, estátuas, frescos, vasos, multitud de obras de arte de gran precio y de inestimable mérito, puesto que no las hay mejores en el mundo, tales como las admirables porcelanas de la Granja, los célebres vasos de aquella antigua industria nacional, que por desgracia ha desaparecido.

Lo cierto es que á todos los republicanos federales nos produce cierta pena pasar por delante del magnífico Palacio de la plaza de Oriente, y ver que la República nada ha hecho para ocupar este Palacio. No parece sino que está esperando un nuevo huésped, que yo estoy cierto de que no ha de venir. Pues á la vez que sucede esto, sucede que la capital de España, pobre como ninguna en monumentos, no tiene edificios de importancia donde poder alojar sus celebridades artísticas. Aparte del Museo del Prado, insuficiente para el objeto á que está destinado, faltan edificios donde colocar con verdadero desahogo, y cual su importancia requiere, las preciosidades del Museo naval, del de artillería, del de ingenieros y tantos otros. ¿Qué más? Aun prescindiendo de estos, no hay donde colocar los magníficos y numerosos cuadros del Museo llamado nacional, del que se consideró siempre como patrimonio de la Nacion exclusivamente, y sobre el cual nunca alegó derecho alguno la familia Real, que es el depósito de cuadros que se conservan en el edificio del Ministerio de Fomento, donde hacinadas, quizá enterradas en los sótanos, existen preciosidades artísticas de inmenso valor: con la particularidad de que se puede asegurar que apenas hay un solo español que haya tenido ocasion de examinar estas preciosidades.

Así está sucediendo todos los dias que cuando de entre el polvo ó la humedad de los sótanos se saca por casualidad alguno de aquellos cuadros, se le desarrolla y se le limpia, se encuentran muchas veces cuadros de los más célebres maestros, cuadros que están allí porque no hay tapias siquiera para colgarlos, porque no hay sitio para alojarlos. Esto, señores, es una vergüenza, no para la capital de España, sino para la Nacion entera, porque todas esas preciosidades son de todos los españeles y para todos los españoles, y su perfecta conservacion y el cuidado de exponerlos para que sirvan de admiracion y de estudio á propios y á extraños es un deber de todos, absolutamente de todos los españoles.

Por esto creo que los Sres. Diputados, penetrados de esta verdad, no han de titubear un punto en concurrir por los medios y condiciones que determine la comision que haya de entender en la proposicion, á la formacion de ese Museo nacional; de ese Museo nacional, Sres. Diputados, que seria una verdadera maravilla; porque los monumentos existentes en España, y muy en especial en su capital, son desconocidos y están tan poco estudiados, que sucede que nosotros nos creemos huérfanos de preciosidades artísticas, y sin embargo, es lo cierto que las poseemos en número tan considerable como los países más adelantados y que más estipendios han dedicado á la adquisicion de este género de riquezas.

Nuestro Museo numismático es tan notable, que quizá no tenga igual en el mundo; y sin embargo, ese Museo numismático apenas es conocido más que por tal ó cual número de personas curiosas, porque los profanos, los que no se dedican á la ciencia numismática con toda la constancia y toda la asiduidad que su estudio exige, ni siquiera tienen ocasion de ver ese Museo, porque sobre ser necesarias recomendaciones para visitarle, están de tal manera colocadas las monedas, que es imposible examinarlas en poco tiempo. Solo dedicando largos ratos y muchos afanes se pueden examinar aquellas monedas, y siempre bajo la inspeccion de una persona autorizada.

Del Museo arqueológico podemos decir tambien algo parecido. Este Museo arqueológico puede competir con los más notables de este género del extranjero, quizá con el Museo de Cluny y con los mejores de Inglaterra y Alemania. Tenemos, sí, un Museo arqueológico notable, pero sin medios de presentar los objetos que contiene como su importancia requiere; sin suficiente número de empleados, sin posibilidad alguna de que pueda estar abierto muchas horas al dia, como pasa en todos los países civilizados. Por eso este Museo no es conocido sino de sus empleados y de alguno que otro curioso que le visita por casualidad.

Cuando todo esto sucede, cuando nos encontramos con un edificio que ya por sí solo es un Museo que parece que está reclamando hoy que la República le convierta en depósito de las obras maestras de arte, yo creo que los Sres. Diputados no serán sordos á mi llamamiento y reconocerán la necesidad de crear un Museo nacional que exigirá escasos gastos, puesto que lo principal, que es el edificio, existe perfectamente preparado y dispuesto de un modo conveniente al caso.

Dentro de ese Museo, cuya preparacion, como digo, costará poco dinero y poco tiempo, podrian colocarse todos los famosos cuadros del Museo llamado nacional, ó sea del Ministerio de Fomento; la notable y admirable coleccion de objetos que hay en la Armería que fué de Palacio; el Museo arqueológico, el Museo de artillería, el Museo de ingenieros y el Museo naval, la Historia natural, y tendríamos, Sres. Diputados, una verdadera maravilla que se podria visitar en breves instantes, y que ofreceria al viajero, al aficionado, al curioso, y aun á cualquiera persona por poco aficionada que fuera á esta clase de estudios, medios bastantes para adquirir un grado de cultura y de ilustracion que nos maravillan cuando las vemos en países extranjeros en personas de las últimas clases sociales.

Todos los que hemos viajado por el extranjero más ó menos, nos admiramos al oir á los hombres de menos cultura, á las personas de menos valer, á los que no han leido siquiera un libro de historia, hablar de hechos, de monumentos y de sucesos de los cuales los hombres de letras en España apenas tenemos conocimiento. Esto se

debe á las visitas que á todas horas pueden hacerse fácilmente á la célebre galería del Louvre, al Museo de Cluny y á otros.

Todo el mundo, con poquísimo trabajo, ¡qué digo con trabajo! con grandísimo deleite, adquiere una instruccion que exige largo tiempo y largo estudio para adquirirse de otra manera.

Por todas estas razones, que no esfuerzo más por no molestar á la Cámara, estoy cierto de que los Sres. Diputados aceptarán la idea de mi proposicion, que es lo único que yo someto hoy á la consideracion del Congreso, y que se refiere á la necesidad de convertir el Palacio de la plazuela de Oriente en Museo nacional; los medios para conseguirlo y forma de hacerlo; si en esto ha de entender una comision de Diputados ó simplemente el Gobierno, esto es lo que yo deseo que detenidamente estudie la comision, porque son cuestiones que, aunque de detalle, tienen una importancia grande, y para lo cual hay que tener en cuenta todos los intereses artísticos ó económicos.

Ruego, pues, á los Sres. Diputados que en vista de estas consideraciones se sirvan tomar en consideracion la proposicion que he tenido la honra de presentar.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Para una alusion personal?

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Como indivíduo de la comision que ha sido aludida.

El Sr. **PRESIDENTE**: No le puedo conceder á S. S. la palabra, porque he hecho lo mismo con otro señor Diputado.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Pertenezco á la comision nombrada para ese objeto, de la cual no veo á ningun otro indivíduo; si no, no me hubiera atrevido á ello.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo conceder á S. S. la palabra; no es reglamentario.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de otra proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El Palacio de Oriente se destinará á contener todos los Ministerios.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.= Juan Domingo Pinedo.»

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **PINEDO**: Señores Diputados, poco habré de molestar vuestra atencion en apoyo de esta proposicion, que en mi opinion viene á llenar una sentida necesidad y de conveniencia notoria. Siento que los estrechos límites del Reglamento no me permitan entrar en el exámen ni ocuparme de una proposicion que acaba de apoyar mi amigo el Sr. Morayta, en que nos contaba, no ya las excelencias, sino la necesidad suprema de que el Palacio de Oriente se destinase á Museo nacional de artes.

Una porcion de consideraciones ha expuesto el señor Morayta en apoyo de su opinion; pero la Cámara, con su alto criterio, ha desechado esta proposicion, puesto que está bien convencida de que hoy lo primero que necesita España son establecimientos que tiendan á mejorar su instruccion popular, su porvenir industrial, mercantil, agrícola, etc. Si á estas sagradas atenciones hubiera destinado el Sr. Morayta el Palacio de Oriente, creo que su proposicion se hubiera aceptado por unanimidad. Yo bien sabia que mi querido amigo el Sr. Morayta tiene mucho de poeta y tambien mucho de artista, y en obsequio á su amor, á su gran aficion á las artes, quiere levantarlas un templo; pero lo cierto es que una Cámara sedienta de reformas, representante y producto de un país yermo, poblado de soledades, subyugado por la miseria, víctima de los carlistas, no puede venir hoy á atender á esa artística aspiracion de su señoría.

Dice el Sr. Morayta que el Palacio de Oriente pudiera destinarse fácilmente y debiera dedicarse á un Museo; y yo le pregunto: si se lleva á cabo esa proposicion, ¿á qué se van á destinar los magníficos edificios ocupados hoy por los Museos? Tambien dice el Sr. Morayta que la conservacion de ese edificio, llamado justamente por nosotros en muchas ocasiones un revuelto palomar, y por un indivíduo que no pertenece á nuestra comunion política edificio pestilente ó apestado y que no estaba *muy oreado*, no costaria mucho su conservacion: debo decirle que el entretenimiento solo de cristales sube á mil y pico de duros todos los años. Esto creo que no es económico, mucho más cuando hay un edificio suntuoso é inmejorable, destinado á templo de las artes, en el paseo de San Jerónimo; así es que yo creo que el Palacio ex-Real tiene mejor aplicacion: la de mi proposicion.

Decia el Sr. Morayta que los republicanos se lamentan de que el Palacio de Oriente esté desocupado. Efectivamente, nos lamentamos al pasar por delante del Palacio de Oriente y ver que no tiene ninguna aplicacion; y nos duele muchísimo verle vacío, aunque como palacio de los Monarcas lo esté por fortuna, porque no estando ocupado por nadie, y hallándose tan cerca las aguas del Manzanares, tememos no venga cualquier noche algun caiman ó tiburon del Norte y se nos meta allí, sorprendiéndonos extraordinariamente si una mañana saca ese tiburon la cabeza por la plaza de la Armería. Yo tambien quisiera por esto que se alquilase de cualquier modo ú ocupase á toda costa; y no creo que pueda tener mejor aplicacion que trasladando allí todos los Ministerios, lo que facilitaria muchísimo las relaciones entre los centros oficiales y el despacho de todos los negocios: además evitaria una porcion de dependientes que se han de ocupar necesariamente en conducir de un punto á otro los expedientes, comunicaciones, etc., etc. Y por último, aunque no fuera por otra cosa, me voy á permitir hacer alguna indicacion sobre ella, porque reunidos allí todos los Ministerios, cesaba la necesidad de tener 15 ó 20 coches que cuestan á la Nacion 25 ó 30.000 duros, y esto solo pudiera ofrecer una notable economía.

Yo comprendo lo difícil que seria enajenar el Palacio de Oriente, ya en totalidad como cualquier otro edificio de su índole, ya en lotes: y no sirviendo ni para palacio ni para nada, el gran capital que representa imposibilita mucho su enajenacion en totalidad; y dada su construccion y el objeto á que ha sido destinado, es tambien casi imposible hacer una division en lotes susceptibles de venta.

Pues bien; yo creo que reunidos allí todos los Mi-

nisterios, se pueden enajenar los edificios del Estado que ocupan Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Marina, Gobernacion y Fomento: edificios que, dadas sus condiciones y la situacion que ocupan en los puntos más céntricos y estimados de Madrid, tendrian una venta segura, como ha sucedido con los solares del Pósito, San Martin y otros, y á un precio muy subido. Estos edificios puestos en venta producirian de 500 á 600 millones de reales, sobre las ventajas de hallarse reunidos todos los Ministerios, contiguas todas las oficinas, y en un punto céntrico y comun. Yo que declaro haber hecho esta proposicion, como se suele decir, á volapié y á la ligera, deseo que se estudie por la comision, donde hay tantas personas entendidas, animadas del mayor patriotismo, y que desde luego emita su dictámen, para que con el producto de las ventas de los edificios ocupados actualmente por los Ministerios, pueda el Gobierno atender con su producto á enjugar en parte el déficit ó á concluir la guerra con los carlistas, que tan imponentes se presentan en estos momentos.

Por tanto, Sres. Diputados, yo os ruego que en vista de las razones que acabo de exponer, tomeis en consideracion esta proposicion.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á a comision de los bienes que fueron del Patrimonio de la Corona.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. García Criado, declarando la libertad profesional (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Criado tiene la palabra para apoyarla.

El Sr. **GARCIA CRIADO**: Señores Diputados, al apoyar la proposicion de ley que he tenido el honor de presentar, creo que no solamente se atienden las necesidades del país, sino una de las principales de la instruccion en España: yo creo que si se atienden hoy las carreras en este país, es de absoluta necesidad, de absoluta precision, que se declare de una manera explícita y terminante la libertad profesional; porque de otro modo, seguiríamos involucrados en las cuestiones que hasta aquí venimos discutiendo.

Es difícil, sumamente difícil, querer sostener tal cual está cada una de las que por sí, supuesto que hay extralimitacion en todas, perjudican no solo á los interesados, sino á todos en general, por la sencillísima razon de que hay una infinidad de inteligencias que se pierden para la ciencia y que saldrian á la luz del dia si tuviesen ocasion y oportunidad de manifestarse, y que se hallan hasta el presente cohibidas por los gastos que ocasionan las carreras tal como se encuentran; contribuyendo esto poderosamente, en mi entender, á que la inteligencia se anonade y no se manifieste de la manera que debia hacerse, perdiéndose una infinidad de jóvenes que tienen grandes cualidades para la ciencia.

Si recorriésemos cada una de ellas, si observásemos detalladamente cada cual de las que hoy conocemos en nuestros centros literarios, estoy persuadido de que la generalidad de los profesores estaria de acuerdo con lo que yo creo y está tambien en el ánimo de todos; pero como es imposible detallar de una manera minuciosa todo lo que podria decirse en este sentido, y además creo que hay presentada en las anteriores legislaturas alguna proposicion idéntica á la que he tenido el honor de presentar, y tomada en consideracion, sin extenderme demasiado en detalles que están en la conciencia de todos y en la del país, yo me atreveria á rogar, sin excederme en molestaros demasiado, que atendiendo á las consideraciones que á todos se os ocurren, y á las poquísimas que he tenido el honor de exponeros, aprobeis la proposicion que he presentado.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«El Diputado que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

El Estado cede al municipio de Sevilla la propiedad de las huertas llamadas del Retiro y Alcoba.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Adolfo de la Rosa.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. La Rosa tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **LA ROSA** (D. Adolfo): Señores Diputados, no es posible que yo haga comprender á la Cámara toda la importancia de este proyecto. Los que conozcan la ciudad de Sevilla, podrán apreciarla á primera vista; los que no, no podrán comprenderla en este momento como despues que haya dado dictámen la comision: en presencia del plano de la pequeña parte de terreno que se pide, podrán hacerse cargo de él por su situacion topográfica y las condiciones del terreno con relacion á la poblacion de Sevilla.

Hay en la ciudad de Sevilla un barrio importantísimo, populoso, que corresponde á la parte más antigua de la ciudad, y se encuentra en una perfecta incomunicacion; un barrio que comprende una cantidad inmensa de casas, y que no tiene más que dos entradas. Es tan notable la situacion de este barrio, que no puede menos de llamar la atencion de todos los extranjeros que visitan aquella ciudad. Todos los Sres. Diputados que lo hayan visto saben que las construcciones árabes dominan en su parte antigua, y por consiguiente, hay que tener en cuenta esta circunstancia respecto al barrio á que me refiero.

Pero la mayor maldad, las peores condiciones que tiene este barrio, están fundadas en la existencia de esas huertas que fueron del Patrimonio de la Corona, y que estableciendo una muralla entre las salidas que pudiera tener ese barrio á las afueras de la poblacion y el mismo barrio, no permite esa muralla absolutamente comunicacion de ningun género.

No es solo bajo el aspecto de la riqueza y del mejoramiento de la poblacion, sino bajo otra consideracion mucho más importante, como yo aprecio la necesidad

de que esas huertas pasen á ser propiedad del municipio de Sevilla, para que permitan dar salida á ese barrio á que me refiero, y mejoren, lo que allí como en todas partes es de gran importancia, las condiciones higiénicas.

Es imposible tener idea de los estragos que hacen las epidemias en ese barrio, cuando de ellas es víctima aquella poblacion. Se ha llegado en algunos momentos por un golpe *ab irato* de la autoridad, por una determinacion arbitraria, al extremo de abrir ciertas brechas en ese mismo barrio, porque de otra manera era imposible que absolutamente nadie permaneciese allí.

Pero los Sres. Diputados comprenden que si esto ha podido mejorar un poco el interior del barrio mismo, no lo mejora por completo, y no salva de una manera absoluta la necesidad que ese barrio tiene de que se establezcan fáciles vías de comunicacion y calles anchas para que puedan irse mejorando paulatinamente de la manera que es posible las condiciones anti-higiénicas que ahora tiene.

Pues bien, Sres. Diputados; colocado este barrio en una de las partes más importantes de la ciudad de Sevilla, que precisamente sirve de barrera entre el centro comercial y la estacion del camino de hierro de Cádiz y los muelles del Gualquivir, hoy ofrece graves obstáculos al movimiento en esa direccion; mientras que si el municipio puede adquirir esas huertas, y abrir anchas vías de comunicacion para dar salida al prado de San Sebastian y en la direccion del camino de hierro de Cádiz y de los muelles, habremos hecho un inmenso servicio á Sevilla, porque habremos mejorado las condiciones de la riqueza de ese barrio, y sobre todo, habremos hecho un gran bien á la humanidad, puesto que habremos hecho cambiar las condiciones especialísimas en que ese barrio se encuentra en los casos de epidemia, puesto que allí la mortalidad hace imposible que los recursos de la ciencia vayan á modificar siquiera esos estragos.

Despues de todo, la concesion que haga el Estado al municipio de Sevilla, como valor intrínseco es de poca importancia: no creais que se trata de un terreno de gran extension; casi puede decirse que es una banda de forma triangular, pero estrechísima, que yendo desde la puerta de la Carne á la de San Fernando, forma un lienzo de murallas que deja una gran parte de la poblacion sin salida ni comunicacion con el resto de ella. No es, por consiguiente, un gravámen el que vamos á echar sobre el Estado; no vamos á hacerle desprenderse de una riqueza de grande importancia; no: yo no vendria, si eso sucediese, con la pretension de mejorar una parte de la poblacion de Sevilla en perjuicio del Estado y de las otras provincias, y en general de toda España, para que se privase de un gran recurso que luego podríamos aprovechar en los momentos críticos que alcanzamos, para contribuir á la extincion de la guerra civil: es una parte de terreno que puede valer algunos miles de duros, pero que no pasará de una cantidad pequeña. Por consiguiente, no vamos á salvarnos ni á ponernos en peores condiciones con esta concesion.

Si esto no se concediera, como yo deseo, al municipio de Sevilla; si esas huertas pasaran á ser comprendidas en la parte de bienes del Patrimonio que han de venderse en pública subasta, y si mañana se adquiriesen por un particular, podríamos adquirir la certidumbre de que jamás podria mejorarse esa parte de la poblacion de Sevilla.

Todos los Sres. Diputados saben cuánto se opone el interés particular, la industria particular á ciertos mejoramientos en las poblaciones, y este es el peligro que yo quiero salvar.

Es natural que la comision, al dar dictámen sobre la parte de los bienes que fueron del Patrimonio que han de venderse, comprenda indudablemente esta parte de los bienes de Sevilla; pero yo quiero anticiparme á ese momento; quiero que antes que se hagan indicaciones especiales sobre el destino de esas huertas, se sepa que pueden tener un objeto más importante que el de producir unos cuantos miles de duros: por eso quiero dejar presentada esta proposicion, esperando que la Cámara la tomará en consideracion, para que la comision, al dar su dictámen sobre dichos bienes, tenga presente esta circunstancia: á esa comision vendrán los datos necesarios, vendrán los planos, todo cuanto sea preciso para que se forme un juicio exacto sobre la verdadera necesidad que tiene Sevilla de esas huertas; y despues que se haya tomado en consideracion esta proposicion, yo estoy seguro de que con los datos que se han de traer á la vista, no habrá ningun Sr. Diputado que niegue su voto de aprobacion á este proyecto.

Por el momento, pues, yo me limito á rogar á los Sres. Diputados se sirvan tomar en consideracion este proyecto, acordando que pase á la comision de bienes nacionales para que pueda estudiarlo, apreciarlo en todos sus detalles y presentar con todos los datos suficientes su dictámen, para que los Sres. Diputados formen juicio exacto.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

Proclamado el acuerdo, y ocurriendo dudas sobre los que estaban de pié y sentados, resultó no haber más que 31 de los primeros y 39 de los segundos, por lo que es desechada la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la aprobacion de las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° La Cámara Constituyente, en uso de su soberanía, nombrará una comision de su seno para inquirir, averiguar y esclarecer los hechos que dieron lugar á la muerte violenta de algunos presos en el arsenal de la Carraca.

Art. 2.° La comision investigadora, en el caso de encontrar alguna ó algunas autoridades que hayan infringido las leyes y obrado con arbitrariedad abusando de su poder, entregará á los delincuentes á los tribunales, dando luego cuenta á las Córtes del cumplimiento de su cometido.

Art. 3.° Toda autoridad, sea militar ó civil, que para evitar la evasion de alguno ó algunos prisioneros haya mandado hacer fuego sobre ellos y causado la muerte de los que pretendian fugarse, será sometida á los tribunales competentes para ser juzgada con arreglo á justicia.

Palacio de las Córtes 23 de Agosto de 1873.=Romualdo de la Fuente.=José M. Ugarte.=Francisco Diaz Quintero.=José María de Orense.=José Rodriguez Se-

púlveda.=Juan Domingo Pinedo.=Mariano Galiana.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Lafuente tiene la palabra para apoyar su proposicion.

El Sr. **LAFUENTE**: Señores Diputados, creo que es inútil que yo me esfuerce en llevar á vuestro ánimo la conviccion que ya teneis de la justicia que encierra esta proposicion, en la que no se pide más que el cumplimiento de una ley para evitar los abusos que se han cometido por algunas autoridades, no solo ahora, sino antes de ahora, extralimitándose de su poder y castigando á los presuntos reos antes que la ley lance su fallo sobre ellos.

Era hora ya, Sres. Diputados, de que concluyeran para siempre los abusos de esas autoridades que guiadas por un celo indiscreto han querido limpiar la sociedad de criminales, castigando á presuntos reos ó á criminales que no merecian los castigos que han sufrido.

No es la primera vez que hemos visto en varias provincias esas autoridades, algunas apoyadas por el Gobierno supremo de la Nacion, que han cogido prisioneros y han sacado de las cárceles presos que estaban *sub judice* para trasladarlos á otro punto, y en el camino, á pretesto de que habian querido fugarse, los han asesinado. Esto no pasa de ser un asesinato: y como no creo que haya un Diputado que quiera que con pretesto de satisfacer á la justicia y de limpiar de criminales el país, se penen por las autoridades los delitos que están castigados por las leyes, considero que ahora más que nunca debemos salir por los fueros de la ley y la justicia.

Me he concretado á un hecho que, aunque oficialmente no se ha publicado aquí, de él tenemos noticias que podemos llamar exactas. Se dice por muchas personas que en el arsenal de la Carraca han sido fusilados algunos de los presuntos reos que allí habia: no se sabe si esos reos eran ó no delincuentes, ni si lo eran en grado bastante para sufrir una pena tan atroz; pero lo fueran ó no, la ley debe cumplirse, y los tribunales son los que deben imponer y aplicar la pena que corresponda; nunca aplicarse de una manera subterránea y por el capricho de las autoridades. Las penas han de ejecutarse por los trámites legales y á la luz del dia, para que sirvan de escarmiento á los criminales y de ejemplo á aquellos que, cometiendo actos reprobados por la ley, comprendan que les espera el condigno castigo. ¿Qué seria de la sociedad, señores, si cualquier autoridad que tuviera un preso, á pretesto de satisfacer á la justicia, pudiese castigarlo á su arbitrio? Entonces se veria satisfacer pasiones y rencores que no solo repugnan á todos los principios de justicia, sino que rechazan la conciencia y el buen sentido.

Yo creo que en la Cámara hay muchos ilustrados Diputados que tienen noticia de estos hechos escandalosos y de otros parecidos. Mi amigo el Sr. Navarrete no há mucho me contaba un caso cuyo relato horroriza.

Si es cierto, Sres. Diputados, que hay algunas autoridades que valiéndose de un poder que la ley no les da, que prevalidas de la fuerza de que disponen han querido solo satisfacer pasiones y venganzas, sacrificando la vida de sus semejantes, esas autoridades deben ser castigadas; esas autoridades deben sufrir la pena que la ley señala, y así la vindicta pública quedará satisfecha.

Yo me refiero en mi proposicion al hecho concreto de las personas que se dice han sido fusiladas en la Carraca. Yo no quiero absolver, ni absuelvo, porque no sé qué clase de delitos habian cometido los presos que allí estaban esperando el fallo de la ley; pero contra lo que me rebelo, contra lo que os rebelareis todos, contra lo que se rebelará todo hombre de conciencia, es contra el hecho de que el guardador de presos se constituya, no solo en juez, sino en verdugo de los que tiene en su poder. Por eso deseo que las Córtes, en uso de su soberanía, nombren y elijan de su seno una comision indagadora que vea si ha habido ó no esos delitos de que se acusa á las autoridades; si ha habido ó no esos asesinatos que se dice han tenido lugar en la Carraca: y si resulta que los ha habido, que se entregue á los delincuentes á los tribunales de justicia.

Me parece que mi peticion no puede ser más justa y legal, por lo cual no quiero cansar más á la Cámara, y dejo á su superior criterio que la tome ó no en consideracion. He dicho.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra para contestar á una alusion que me ha dirigido el Sr. Lafuente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Mi amigo y compañero el Sr. Lafuente ha tenido la bondad de aludirme diciendo que yo conozco un hecho escandalosamente criminal si es cierto, y así es la verdad. He recibido carta de un buen republicano, persona para mí respetable, para mí séria, para mí incapaz de hablar con pasion, más bien adicta á lo que se ha dado en llamar mayoría benévola que á la intransigencia, y en esa carta me refiere lo que van á oir los Sres. Diputados. Omitiré nombres propios, porque nunca, ni aun al amparo de la inviolabilidad del Diputado, soy yo capaz de proferir palabras que puedan resultar calumniosas. Si la relacion del hecho que voy á relatar sirve para que la Cámara tome en consideracion la proposicion del Sr. Lafuente y se haga luz sobre él y sobre cualquiera otro análogo, yo me daré por muy satisfecho.

Vivia en la isla de San Fernando un hombre de bien, que se llamaba D. Faustino Fuertes, administrador de los carruajes de la casa de mi respetable amigo el señor Arana, de Cádiz. Ese desgraciado era capitan de una de las compañías de voluntarios de dicha ciudad de San Fernando. Son tantos los pormenores que se me dan sobre el hecho de su muerte, que yo tengo la sospecha de que puedan ser verídicos.

Pocos dias despues de la entrada en Cádiz del general Pavía, el sugeto á que me refiero, que estaba oculto en San Fernando, salió en un coche con su familia para el Puerto de Santa María, y en el camino hubo de cruzarse con otro carruaje donde iba un marino. Se me dice el nombre de éste, pero yo me guardaré muy bien de lanzarlo á los vientos de la publicidad, porque repito que ni aun al amparo de la inviolabilidad del Diputado quiero atribuir á una persona un hecho que pueda resultar falso.

El Fuertes conocia al oficial, y parece que sin recatarse de él le saludó. Era conocido suyo. El oficial le mandó bajar del carruaje, y el Fuertes se resistió sacando un rewolver, diciéndole que no se entregaba por no abandonar la familia que iba á llevar á su casa en el Puerto de Santa María. Efectivamente, así lo hizo. Al dia siguiente llegaron al Puerto un sargento de infantería de marina y ocho soldados, acompañados del cochero que habia llevado al Fuertes en su carruaje: dióles aquel las señas de la casa; preguntaron por él, y diciéndoles su mujer que no estaba, se la llevaron presa al Ayuntamiento hasta que pareciera su marido.

Al dia siguiente se presentó Fuertes, para que pusieran en libertad á su mjer, como así sucedió, y á él, atado codo con codo, se le llevaron preso en un coche hácia San Fernando; pero al llegar cerca del camino de Chiclana despidieron al cochero y al coche y se quedaron solos con Fuertes los soldados y el sargento. Al poco tiempo le dispararon un tiro; Fuertes avanzó herido hasta una carreta que no sé si casual ó intencionadamente estaba en aquel sitio, y entre los soldados le metieron dentro y le remataron, exponiéndole despues en el hospital de San Fernando como cadáver desconocido encontrado muerto en el campo.

Este es el hecho que se me refiere, y de él he dado conocimiento al Sr. Presidente del Poder ejecutivo y al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. No diré que sea todo cierto: pero son tales los pormenores que se me dan, y es para mí de tanta respetabilidad la persona que me lo dice, que creo que ha de haber algo sobre el particular, y ese algo no puede menos de ser sumamente escandaloso y debe esclarecerse.

Por esta razon, y á pesar de que no tenia conocimiento de que se hubiese presentado esa proposicion, opino, como mi amigo el Sr. Lafuente, que debe tomarse en consideracion y nombrarse una comision que haga luz sobre los hechos denunciados, para que si es cierto que ese hombre ha sido asesinado y otros fusilados en la Carraca, la justicia cumpla inexorablemente con su deber. Justicia para todos. No tengo más que decir.»

Leida de nuevo la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de la Cámara fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Esta proposicion de ley pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Olave, para que sean pensionadas las familias de los que sucumban combatiendo á los carlistas (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Olave tiene la palabra para apoyar esta proposicion.

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, seria verdaderamente en mí una ofensa á la Cámara si me esforzase en defender esta propoposicion; tanto más, cuanto que la última de esta índole que tuve el honor de apoyar, tuvísteis la dignacion de tomarla en consideracion por unanimidad. Como esta proposicion es de igual naturaleza, y como es seguro que vuestros patrióticos sentimientos no han sufrido variacion, excuso decir una palabra más, y espero que la tomeis en consideracion.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Se va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. Armentia, declarando abolida la obligacion de valerse de procurador y abogado en las defensas ante los tribunales de justicia (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Armentia tiene la palabra para apoyar su proposicion de ley.»

No hallándose dicho Sr. Diputado en el salon, dióse segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Sé va á dar cuenta de una proposicion de ley, cuya lectura ha sido autorizada por la Mesa.»

Leida dicha proposicion de ley, del Sr. La Rosa, para que se cedan al municipio de Sevilla los bienes que fueron de la Corona y radican en dicha ciudad (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario), dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Cabello tiene la palabra para apoyar la proposicion, como uno de los firmantes.

El Sr. **CABELLO**: Señores Diputados, no he sido yo el autor de esta proposicion, si bien mi firma está puesta al pié de ella. La proposicion se reduce á que se cedan los bienes que fueron patrimonio de la Corona y que hoy existen en la ciudad de Sevilla, al municipio de la propia localidad.

Yo no puedo menos de hacer notar á mis dignos compañeros que todo lo que se refiera á la Monarquía me es antipático, que no puedo hablar absolutamente de nada que se refiera á los Reyes, y por lo tanto, no sé nada que tenga conexion con los bienes de que se trata en la proposicion. En su consecuencia, mi amigo el señor Payela, que es el que tiene conocimiento de esos bienes, y que sabe cuanto á ellos se refiere, podrá decir si le convienen al municipio, y si conviene ó no que se haga desaparecer allí este recuerdo de la Monarquía.

El Sr. **PAYELA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No hay palabra.

El Sr. **PAYELA**: Señor Presidente, he sido aludido por el Sr. Cabello. (*Rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): No es posible oir con el ruido que hay en el salon, y no he oido nada de lo que el Sr. Cabello haya manifestado.

El Sr. **CABELLO**: He dicho, Sr. Presidente, que como ódio tanto á la Monarquía, hasta en sus recuerdos, no sé cuáles son los bienes que fueron Patrimonio de la Corona en la ciudad de Sevilla, y que el Sr. Payela, que vive allí y que sabe cuáles son esos bienes, podrá decir algo en apoyo de la proposicion.

El Sr. **PAYELA**: Yo no voy á decir más que cuatro palabras.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Permítame el Sr. Payela: S. S. podrá hablar para alusion personal, pero no puede sostener la proposicion, porque no es firmante de ella.

El Sr. **PAYELA**: Bien; como S. S. quiera haré uso de la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene su señoría solo para la alusion personal.

El Sr. **PAYELA**: Señores Diputados, aludido por el Sr. Cabello, debo decir tan solo, para no molestar á

la Cámara, que es una equivocacion cuando se dice bienes que fueron del Patrimonio de la Corona en Sevilla, porque esos bienes están vendidos en absoluto y por completo: no queda más que el alcázar de Sevilla, monumento que no puede venderse: pero existe adherida á ese alcázar una huerta que está arrendada en una peseta. (*Risas.*)

Esto probará á los Sres. Diputados lo poco importante que es esto para el Estado; es decir, que no es un negocio para Sevilla, que no es un privilegio para Sevilla lo que se pide; pero que es de grande importancia por lo que voy á decir. Está situada la huerta en un punto determinado, que segun planos ejecutados por los arquitectos, si esa cesion que pide el Ayuntamiento se le concede, hay el propósito firme de labrar allí un *boulevard* para la clase obrera. (*Continúan los rumores.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera) Orden, señores Diputados.

El Sr. **PAYELA**: Como iba diciendo, Sres. Diputados, ruego á la Cámara que tome en consideracion esta proposicion; y el tomarla en consideracion no es resolverla, es solo decretar que pase á una comision para que allí se estudie el asunto; y si es verdad cuanto digo, de que no hay inconveniente en que se ceda ese pedazo de tierra al Ayuntamiento, y que es con objeto de labrar allí un barrio de obreros, que no existe en Sevilla...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría tiene la palabra para una alusion personal, y no para apoyar la proposicion.

El Sr. **PAYELA**: Yo ruego, pues, á la Cámara que la tome en consideracion, para que la comision que se nombre la estudie, y si efectivamente se trata de labrar un barrio de obreros, justo es que esas 40 varas, porque á más no llega el terreno, se cedan al Ayuntamiento de Sevilla, que hoy carece de recursos en absoluto.

He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion de ley, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, varios Sres. Diputados se ponen en pié y otros permanecen sentados; y habiendo dudas, se hizo el recuento y resulté haber sentados 60 y de pié 23, quedando por consiguiente desechada la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar cuenta de una proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así:

«Considerando que se han suscitado grandes dificultades en el asunto de la division territorial, como se ha visto por las exposiciones presentadas en la Cámara; por las enseñanzas de la opinion pública, y hasta por los discursos de los Diputados, conviene hoy más que nunca se consulte por los Diputados á las corporaciones populares de sus respectivas provincias: primero, si consideran que es necesaria la restauracion de los antiguos reinos y trasformacion en estados federales; segundo, si quieren la conservacion de las provincias actuales; tercero, si desean se formen nuevas regiones por afinidades históricas, geográficas, políticas y económicas, señalándolas en este caso, todo con el pensamiento puesto en la organizacion más conveniente á una República democrática federal:

Considerando que la Cámara ha de reservarse la decision definitiva en todos los anteriores problemas, despues de oidas las corporaciones populares, las cuales habrán evacuado su consulta antes del 1.° de Noviembre próximo:

Considerando que el Gobierno debe celar por el mantenimiento del órden en los puntos donde se conserva, y esforzarse por concluir de una vez con el levantamiento cantonal y extinguir la guerra carlista:

Considerando que con las leyes votadas, el Gobierno debe procurarse inmediatamente los recursos necesarios á ocurrir á todos los peligros y á proveer á las necesidades del ejército, disciplinándolo con toda energía y decision:

Considerando que deben sacarse las reservas, organizarse y enviarse á la guerra:

Considerando que en cuanto haya un número suficiente de tropas disciplinadas, debe enviarse un capitan general á Cataluña con suficientes medios de guerra y encargo especial de concluirla rápidamente:

Considerando que debe poner el Gobierno empeño decidido en la organizacion de los cuerpos facultativos del ejército, cuya existencia es indispensable al rápido término de la guerra:

Considerando que el Gobierno debe enviar de guarniciones á las ciudades navarras las fuerzas de voluntarios de la República:

Considerando que el país liberal debe hacer la guerra sin tregua y con toda la energía imaginable, castigando á los carlistas, alma de esta insurreccion criminal contra las conquistas de los tiempos modernos;

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes el siguiente acuerdo:

«Las Córtes Constituyentes suspenderán sus sesiones el dia 5 de Setiembre y las reanudarán el dia 5 de Noviembre próximo, quedando durante el período de la suspension encargada la Mesa de convocarlas si lo considerase necesario.

Las Córtes discutirán y votarán hasta el dia de la suspension los proyectos que consideren urgentes para las necesidades de la guerra.»

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Joaquin Martin de Olías.=José Prefumo.=Salvador Sampere y Miquel.=Miguel Morayta.=Antonio Aura Boronat.=Luis del Rio.=Adolfo de la Rosa.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martin de Olías tiene la palabra para apoyar la proposicion.

El Sr. **MARTIN DE OLÍAS**: Señores Diputados, la proposicion que he tenido el honor de presentar ha de ser objeto de muy ámplios y muy solemnes debates políticos, tan ámplios y tan solemnes como exige la gravedad de las circunstancias que rodean á la Pátria: y como quiera que en esta discusion han de tomar parte los más ilustres miembros de esta Cámara, yo me he de limitar ahora á decir muy pocas palabras, para no retrasar tan deseado momento.

No es nueva en mí la idea de la suspension de las sesiones, cómo tampoco lo es la idea de suspender la discusion del proyecto de Constitucion. (*El Sr. Sorní: Pido la palabra en contra.*) Desde el momento en que apareció el proyecto de Constitucion en la mesa del Congreso, y tuvimos lugar de ver muchos indivíduos de la comision las enmiendas de los Sres. Diputados, las protestas de los comités, las protestas de muchos Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, las protestas tambien de cierta parte de la prensa republicana federal, nosotros entendimos que era necesario meditar y reflexionar muchísimo acerca, sobre todo, del título primero de dicha Constitucion. La comision de Cons-

titucion redactó ese título primero teniendo en cuenta altas y poderosas razones políticas, inspirándose en un alto sentido histórico, y teniendo en cuenta tambien en primer término nuestro criterio federal. Pues contra ese título primero, contra esa clasificacion de estados tenida como buena por la mayoría de la comision, muchos Sres. Diputados presentaron enmiendas en el sentido de que se acomode la futura division federal á la actual division por provincias: una hay en que se pide la declaracion de estados á favor de las actuales demarcaciones provinciales, y otras muchas hay en que cada Diputado ó cada grupo de Diputados pide la declaracion de estado federal para su provincia respectiva.

Otra oposicion más honda, otra perturbacion más terrible que esta empezó á manifestarse en contra de la declaracion de estados federales: las distintas provincias comprendidas en cada region piden para su capital la capitalidad del estado y protestan contra la designacion de capitalidad si no son ellas las favorecidas. No habiéndose, pues, manifestado de una manera exacta y clara la opinion en esta Asamblea ni en el partido republicano, habiendo en esta Cámara una diversidad de opiniones tan grande, y que tan gran perturbacion viene á introducir en toda la cuestion constitucional, entendíamos muchos indivíduos de la comision, entendia yo y seguimos entendiendo todos que sin prévia consulta de la opinion, sin ir á inspirarnos en el espíritu de las corporaciones populares, sin prestar atento oido á las manifestaciones todas que pueden poner de relieve la opinion del partido republicano, de los demás partidos, y del país en fin, sobre este importantísimo punto, no podíamos, no debíamos proceder á la discusion del título primero constitucional. Y como la mayor parte del proyecto de Constitucion está basado en la clasificacion de los estados que á nosotros nos ha parecido más aceptable, claro está que sin dilucidar, sin investigar por completo si es ó no conveniente esa division, no podíamos, no debíamos pasar adelante. Pues bien; si esta cuestion que conmueve á las loaclidades, que afecta profundamente á las provincias y á los municipios, creíamos nosotros estudiarla con la detencion debida aun en tiempo de paz, calculen ahora los Sres. Diputados si con la sublevacion carlista, si con la sublevacion cantonal, si con la horrible perturbacion que de todos lados y por todas partes está asolando á esta Nacion, los indivíduos de la comision, ó la mayoría de ella, podíamos y debíamos seguir amparando y protegiendo la discusion del proyecto de Constitucion. ¿Es esto, por ventura, dar lugar á que aquí ni fuera de aquí se crea que uno solo de los indivíduos de la comision encargada de redactar el proyecto de Constitucion ha entibiado su amor á la República, ha entibiado su fé á la federacion y su amor á la democracia? Pues no, no tiene razon quien eso diga. Nosotros debemos protestar muy alto contra esa afirmacion; nosotros somos hoy tan republicanos, somos hoy tan demócratas y tan federales como lo éramos ayer y como lo seremos mañana; nosotros no hemos alterado en nada nuestros principios, no hemos manchado nuestra conciencia; nosotros no nos envolvemos en una série de traiciones ni de apostasías contra nuestro partido: nosotros, lo que sí queremos en bien de la Pátria, en bien de la República, en bien de las mismas Córtes, es que se discuta la Constitucion con calma, que se discuta con reflexion y con prudencia, y sobre todo, que se discuta con entero y perfecto conocimiento de las ideas, de las indicaciones y de los propósitos del país. ¿Quién aquí se atreve á declarar que el título primero del proyecto de Constitucion lo ha de aceptar el país y lo han de aceptar la mayor parte de los municipios y de las Diputaciones provinciales? ¿Quién aquí se ha de atrever á asegurar que las provincias quieren vivir como están hoy? ¿Por ventura la organizacion viciosa, la organizacion absurda, anti-política y anti-económica, de muchas de las provincias que hoy existen, ha de tener razon, ha de tener sentido, ha de tener fundamento en una Constitucion federal? Pues si sobre esto no hay ninguno de nosotros que con sobrado fundamento se atreva aquí á levantar su voz y asegurar en nombre del país que lo presentado por nosotros es bueno ó malo, que lo presentado por otros Sres. Diputados es mejor ó es peor, ¿qué es lo que la mayoría de la comision propone, qué es lo que la mayoría de la comision dice á los Sres. Diputados? Vayamos cada cual á nuestras respectivas provincias: ahora se han verificado las elecciones de Ayuntamientos, mañana se han de verificar las de diputados provinciales; el país sabe que la Asamblea en primer término ha de discutir la Constitucion; el país sabe que la base de esa Constitucion son los estados regionales. Pues elija el país los hombres que tengan un perfecto conocimiento de la division territorial, que los envie á las asambleas provinciales; que nosotros, Diputados constituyentes, iremos á esas corporaciones populares á inspirarnos en el más alto sentido, para ver lo que más conviene á la Pátria, á la libertad y á la República.

Señores Diputados, ya he manifestado las razones que en primer término tengo para pedir la suspension de las sesiones. He defendido siempre lo mismo, sin tener en cuenta el actual estado político del país, porque repito con toda franqueza, aun respirando nosotros la más pura atmósfera de paz, hubiera propuesto lo mismo mientras estemos aquí profundamente divididos: y sobre esto no digo más.

Pero además de esta, hay otras razones de puro carácter político que determinan precisamente esta suspension de sesiones.

La Cámara, la mayoría de la Cámara ha votado con entusiasmo hombres y dinero, como pedia con elocuente voz nuestro ilustre Presidente. Pues votando hombres, votando dinero, votando ejército y recursos para el Gobierno, la Cámara de hoy ¿qué debe hacer? La Cámara ¿á qué está llamada? No discutiéndose la Constitucion, no teniendo ya un perfecto conocimiento de lo que ha de hacerse sobre division territorial, ¿me quieren decir los Sres. Diputados si vamos á seguir malgastando aquí el tiempo en discusiones personales, en agravios, en rencores, y en último término, presentando proposiciones de ley, de las que la mayor parte son estériles para la Pátria, la República y la libertad? Si el Gobierno debe tener unidad de miras y de pensamientos, si debe proveer en último término á concluir con la guerra carlista, ¿me querrán decir los Sres. Diputados si no vamos á perturbar, y á perturbar hondamente al país continuando aquí de esta manera, si no hemos de discutir la Constitucion?

No se venga diciendo, Sres. Diputados, que en otras épocas ha habido mayor perturbacion que en la presente, y que sin embargo se discutieron las Constituciones. Así han salido ellas, así se han redactado y así se han practicado. Además de esto, señores, que en cuanto á la Constitucion que hemos presentado no cabe término de comparacion con las otras, pues aquí se perturba y se altera la organizacion de España, el modo de ser de

la Pátria; y naturalmente, al perturbarla, siquiera sea con gran razon y sentido, nosotros vamos á suscitar nuevas complicaciones y vamos á producir de nuevo terribles calamidades para el país.

Resumiendo, pues, Sres. Diputados, diré que como por su objeto la proposicion ha de producir indudablemente un grande, solemne y trascendental debate en esta Cámara, ahora mi objeto no es más que apoyarla para que la tomeis en consideracion; y como la mayor parte de los miembros de esta Cámara, repito, han de intervenir en esta discusion puramente de circunstancias, yo ruego á los Sres. Diputados que la tomen en consideracion, reservándome para luego, en ese debate político, aclarar, ampliar y fundamentar mejor las razones que tengo para que despues la podais aprobar. He dicho.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **PINEDO**: Pido que se cuenten los Sres. Diputados.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La Mesa no tiene duda.

El Sr. **PINEDO**: Pero la tenemos los Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Está ya tomada en consideracion la proposicion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á dar lectura de otra proposicion que se ha presentado en la mesa.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes se sirvan acordar que *no há lugar á deliberar* sobre la proposicion que se discute.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Ricardo Bartolomé y Santamaría.=Ramon Perez Costales.=José Fantoni y Solís.»

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, pido que antes de que se apoye la proposicion de que acaba de darse lectura se lea el art. 76 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dice así: «Art. 76. Tomada en consideracion una proposicion de ley, pasará á la comision respectiva, á no ser que las Córtes la declaren en votacion nominal de grande urgencia.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra.

El Sr. **SAINZ Y RUEDA**: Señor Presidente, pido que se vuelva á leer la proposicion que vamos á votar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sírvase el Sr. Secretario leer de nuevo la proposicion del Sr. Olías.»

Se leyó de nuevo por el Sr. Secretario Benitez de Lugo.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo conceder á V. S. la palabra, Sr. Diputado. No es una proposicion de ley la del Sr. Olías, sino una proposicion de acuerdo que ha de tomar la Cámara. Tratándose de acuerdos de la Cámara, no pasan nunca las proposiciones de esta clase á comisiones, sino que se discuten inmediatamente despues que han sido tomadas en consideracion. Tiene S. S., pues, derecho para tomar parte en el debate, pero no lo tiene para pedir que esta proposicion pase á una comision especial. Y como ya se ha dado lectura de la proposicion de «no há lugar á deliberar,» que es la conducente y oportuna en este momento, no puedo conceder la palabra á S. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra sobre el artículo del Reglamento que acaba de leer el señor Secretario.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra, Sr. Casalduero, porque reglamentariamente no puedo concederla á S. S.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido entonces, Sr. Presidente, que se lean los artículos 116 y 117 del Reglamento.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dicen así: «Art. 116. Las proposiciones que no tengan por objeto una ley deberán leerse en la sesion en que se presenten, si se entregan antes de entrar en la órden del dia, y si no, en la inmediata, y las Córtes decidirán si las toman ó no en consideracion, despues de haber oido á su autor.

Art. 117. Las Córtes decidirán tambien si ha de informar sobre ellas una comision, ó si se discutirán sin este trámite.»

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra sobre los artículos del Reglamento que ahora se han leido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, en vista de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 del Reglamento, la Mesa hará la pregunta que está en armonía con los artículos que se han leido.

El Sr. **CASALDUERO**: Señor Presidente, pido la palabra sobre los artículos del Reglamento que se han leido, de los cuales voy á hablar sin entrar en la cuestion.

El Sr. **PRESIDENTE**: No puedo conceder á V. S. la palabra, y le ruego que se siente, y yo tomaré las disposiciones oportunas para dirigir el curso de la discusion; pero por los artículos del Reglamento no puedo darle la palabra.

Se va á hacer la pregunta de si la proposicion pasará á una comision especial.

El Sr. **CASALDUERO**: Era para hablar sobre la pregunta que ha de dirigirse á la Cámara, y antes de que se haga...

El Sr. **PRESIDENTE**: Permítame el Sr. Diputado...

El Sr. **CASALDUERO**: Cuando los Reglamentos están oscuros, naturalmente el Diputado debe decir cómo los entiende, á fin de que la Cámara comprenda... (*Rumores.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, el Reglamento está claro, y desde el momento que yo he mandado que se cumpla lo que el Reglamento previene, no hay aquí autoridad para hacerle cumplir más que el Presidente y la Mesa. Ruego, pues, á S. S. que se siente, pues no puedo concederle la palabra.

Sírvase el Sr. Secretario dirigir la oportuna pregunta.»

Hecha la pregunta de si la proposicion del Sr. Olías pasaria á una comision especial, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: No pasará á una comision especial, y se discutirá inmediatamente.

Tiene ahora la palabra el Sr. Bartolomé y Santamaría para sostener la proposicion de «no há lugar á deliberar,» como el primero de sus firmantes.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señores Diputados, me levanto á apoyar esta proposicion bajo una impresion dolorosa, bajo un peso terrible; bajo el peso de la solemnidad del debate, de la importancia de la medida que se nos propone, y que yo vengo á combatir, apoyando la proposicion de *no há lugar á delibe-*

rar. Quisiera en estos momentos tener la incomparable voz del Sr. Castelar, la profundidad de pensamiento del Sr. Salmeron, la habilidad del Sr. Figueras, el frio y contundente razonamiento del Sr. Pí y Margall, y la gracia especial y sin igual del Sr. Orense, porque creo que todo esto habia de serme necesario para convencer á una mayoría que tan ciega está, que tales proposiciones presenta, y que consiente en defensa de ellas discursos como el que el Sr. Olías acaba de hacer.

Yo hubiera comprendido, Sres. Diputados, que por cualquier razon alguno de los Diputados ó alguno de los indivíduos del Poder ejecutivo aspirase á la suspension de las sesiones; pero lo que no podia creer ni sospechar nunca, es que los razonamientos que se expusiesen para impulsar la Cámara á la suspension fueran un ataque tan terrible al sistema parlamentario como el que el Sr. Olías le ha dirigido; ataque el más terrible al sistema parlamentario, y conculcacion la más completa de todos sus principios, que no otro nombre tiene el asentarse que unas Córtes Constituyentes, reunidas consiguientemente para formar una Constitucion, no se bastan á sí propias, y que despues, no ya de elegidos, sino de reunidos aquí los Diputados, es preciso que vuelvan á sus distritos para consultar al país respecto de su mandato constitucional, y consultar, no ya solo á los miembros del partido que los eligió, sino que consulten á los indivíduos de los demás partidos, de los partidos enemigos de las teorías y de las doctrinas políticas que los Diputados constituyentes tienen el deber de sostener aquí, porque á eso han venido.

Yo creo, señores, que si esa teoría prosperase; si fuera cierto que estábamos aquí tan divididos en cuestion de federacion; si fuera cierto que nosotros no representábamos aquí las opiniones generales del país que nos ha elegido, estaríamos demás en este sitio, y deberíamos, no ya suspender las sesiones, sino retirarnos á nuestras casas; porque si aquellas condiciones nos faltasen, ninguna mision teníamos que desempeñar, y ninguna mision podríamos desempeñar aunque quisiéramos. Y es tanto más de notar esta teoría, señores, cuanto que ha sido la única en realidad que el señor Olías ha asentado en apoyo de su proposicion; y es tanto más de notar esta rara é inconcebible teoría, cuanto que no ha habido un solo indivíduo de esta Cámara que se haya levantado á protestar de ella, los unos tal vez por creerla verdad, y los otros ciertamente por creer que no merecia la pena de ser contestada. ¡Tan débil es, tan poco cimiento tenia! Pues qué, para votar el artículo constitucional que aquí hemos de acordar, ¿será preciso que el Sr. Olías vaya al distrito que representa, á consultar á sus electores acerca de la forma en que ha de hacerlo y del modo en que ha de redactarle?

Pues qué, señores, el Diputado por Madrid señor Olías ¿ignora cuáles son las opiniones federales de sus electores? ¿No conocen ellos las suyas? Si las conocen y le han elegido, esas son las opiniones de sus electores; si no, el Sr. Olías no tiene personalidad, no tiene derecho ninguno para permanecer en estos escaños, como no le tendríamos ningun otro si nos hallásemos en igual caso.

Despues de detallar esta teoría, ó mejor dicho, de iniciarla, el Sr. Olías se apresuraba á decirnos que la comision de Reforma constitucional era muy federal, y que cualquiera que lo pusiese en duda no tenia derecho para hacerlo. A mí se me ocurre preguntar al llegar á ese punto: cuando tantas explicaciones se dan sin que nadie haya preguntado, ¿qué habrá en el fondo del pensamiento de esa comision de Reforma constitucional, que, segun confesion hecha por su presidente desde esos bancos (*Señalando á los de la comision*), ha redactado el proyecto de Constitucion federal en cinco dias? Si tan divididos estaban, ¿cómo tan pronto pusiéronse de acuerdo? Y si tan pronto de acuerdo pusiéronse, prueba esto indudablemente que el Sr. Olías está en un gravísimo error, y que todos los indivíduos de la comision Constitucional ansiaban, comprendian, pensaban y aspiraban á la federacion de igual manera.

Despues de sentada, Sres. Diputados, semejante declaracion, semejante argucia, que de argumento no merece el nombre, tan débil es y tan pequeña, apelaba el Sr. Olías á otro argumento más importante y decia: ¿hay alguno en esta Cámara que se atreva á decir, puede sostenerse que todos los municipios estarán conformes con la division territorial que nosotros hagamos? ¡Ah, señores! Si no hemos de hacer Constitucion ninguna hasta que todos los municipios estén de acuerdo, ¡qué pocas Constituciones haremos, qué pocas Constituciones hubiéranse hecho en el pasado!

Hubo aquí, Sres. Diputados, no hace mucho tiempo, y digo no hace mucho tiempo porque los años en la historia son pequeños momentos, hubo aquí una Cámara Constituyente que, sin más poderes que los necesarios para votar Monarquía ó República, votó una Monarquía y eligió un Rey. El partido republicano con sobrada razon dijo entonces y sostuvo que aquella Cámara no tenia derecho á elegir Monarca, que aquella Cámara no tenia derecho á designar la persona que los destinos de la Pátria hubiera de regir; pero yo no he oido, á mi noticia no ha llegado el que un solo Diputado de aquella minoría se opusiera aquí negando poderes bastantes á la Cámara Constituyente, se opusiera aquí á la formacion de una Monarquía, al acuerdo de que el país se rigiera por el sistema monárquico. Y hoy, señores, ¿qué es lo que hemos venido nosotros á hacer? ¿Una República? Sí. Pero ¿una República solo? No; esto es lo que yo niego en redondo. Hemos venido á hacer una República *federal*; y no hay un solo Diputado de los que como republicanos han venido á esta Cámara, que no haya dicho á sus electores en todos los tonos y de todas maneras (especialmente aquellos á quienes hoy parece que les duele darse este nombre): yo soy republicano, y republicano federal. Es decir que hemos venido á hacer una República, pero una República federal.

Señores Diputados, cuando ha empezado la discusion de la Constitucion, cuando desde esos bancos (*Los de la minoría conservadora*) se ha pronunciado un fuertísimo discurso en contra de la federacion más bien que en contra de la República, y ese discurso ha sido contestado muy débilmente por un indivíduo de la comision Constitucional, y quedado en pié argumentos que partian de labios autorizadísimos por su importancia política, aunque esos labios en cuestiones de federacion no deben tenerla grande, puesto que son los labios de la antigua union liberal, del actual partido constitucional, venimos nosotros y decimos al país: «no estamos de acuerdo en la cuestion de federacion, y suspendemos el hacerla porque *no nos entendemos*.» Valiera más para eso tener la franqueza de decir: «no sabemos hacer una federacion, ó no queremos hacerla, y nos retiramos á nuestras casas;» esto seria lo franco, esto seria lo digno; pero llevar al país la perturbacion que se pretende, es, señores, arrojarle de nuevo en un abismo

que no quiero tratar de sondear, porque me asusta su inmensa profundidad.

¡Y esto le decimos al país despues de haber manifestado los señores de la comision Constitucional que en cinco dias, que en dos sesiones se habian entendido! ¿De dónde sabe, quién le ha dicho al Sr. Olías que esté completamente dividida la Cámara en esta cuestion de division territorial? ¿Se lo han dicho unas cuantas enmiendas que se han presentado á ese proyecto? Pues si esto solo basta para suspender la discusion, aplíquese como regla general, y no saldrá proyecto alguno de ninguna de las Cámaras conocidas.

Pero, señores, no bastaba formar en contra de esta Cámara esa nube que yo no quiero ni deseo calificar; no bastaba sublevar, como á mi juicio lo hacen las palabras del Sr. Olías, no bastaba sublevar al país en contra de los representantes que ha elegido: era necesario decir algo más; era necesario lanzar aquí una acusacion que no ha sido lanzada jamás contra Cámara alguna por ninguno de sus miembros: la de que estamos aquí perturbando el país. ¿Con qué? ¿Cómo? ¿La discusion perturba el país? Pues entonces, adopte el Sr. Olías los principios de la escuela moderada, mejor aún de la absolutista; pero no siga llamándose ni siquiera liberal.

Añadia, por último, el Sr. Olías que vamos á producir terribles calamidades al país con la presente Constitucion. Señores, pues si eso fuera cierto y si estuviéramos convencidos de ello, ¿podríamos preciarnos de demócratas, de liberales, de españoles siquiera, si continuásemos un solo instante sosteniendo el proyecto de Constitucion y pensando en discutirle ahora ni nunca?

No he oido jamás blasfemia semejante contra sí mismo, semejante, repito, á la lanzada por el Sr. Olías, el cual, como republicano federal, venia figurando en la vida pública, y como republicano federal ha venido aquí, y no me extraña que antes de sentar semejante aseveracion haya comenzado por la premisa de que es muy federal y que él nos lo dice y él nos lo asegura. Buena falta le hace el repetirlo.

Y ya que he contestado á todos los argumentos del Sr. Olías, y si alguno se me ha pasado le ruego que me dispense, voy á entrar en el fondo de la cuestion que se discute. La suspension ó no suspension de las sesiones: hé aquí la cuestion. La suspension para los firmantes, ó mejor dicho, para el Sr. Olías, firmante de la proposicion, que yo no tengo derecho para ampararme en nada escrito ni publicado respecto de otras personas que con el Sr. Olías hayan estado ó estén de acuerdo; la suspension, segun la opinion del Sr. Olías, va á producir una época de ventura y de felicidad para el país, va á acabar con los carlistas, va, en fin, á poner término á todas las perturbaciones que por do quier nos rodean. Y al oir esto, Sres. Diputados, yo me pregunto: ¿conserva el partido republicano federal la union que debiera entre todos sus elementos? No, no la conserva, respondeis todos vosotros. ¿Y por qué no conserva esa union? No la conserva, señores, porque todos hemos contribuido á hacer cada dia mayor la separacion, y no contribuye poco á aumentarla la proposicion de suspension de sesiones. Pues si es cierto que el partido republicano federal no tiene la union que debiera tener; si es cierto que en escala más ó menos grande, los demás partidos liberales se hallan todos divorciados de la situacion actual, lo único que el Sr. Olías vendria á conseguir con su proposicion, caso de aceptarse, es quitar á este Gobierno el único y mejor sosten, el único y mejor apoyo que pudiera necesitar en un momento dado para hacer frente á las dificultades que pudieran sobrevenir, Y al quitarle el apoyo de la Representacion nacional, intentais tambien conceder á su Presidente una dictadura que no habeis tenido siquiera el valor de estampar.

Cuando el Presidente del Poder ejecutivo, á pesar de carecer de facultades extraordinarias, pues segun acuerdo solemne de esta Cámara solo está autorizado para resolver por sí las crísis, y sin embargo emplea alguna de aquellas sin tenerla, y esta minoría y este centro por puro patriotismo no dicen ni una sola palabra acerca del particular; cuando este centro y esta izquierda, únicos elementos contrarios que dentro de la Cámara tiene el actual Gabinete, pues los partidos reaccionarios le prestan su apoyo; cuando este centro y esta minoría no le han puesto obstáculo sério en la cuestion del déficit, que se ha votado despues de una discusion no muy larga, atendida su importancia; cuando este centro y esta minoría no han puesto tampoco obstáculo ninguno al llamamiento de 80.000 hombres al servicio de las armas, que tambien ha sido votado con breve discusion, dada la gravedad del asunto; cuando este centro y esta minoría pasan por alto una ley de raza cual la promulgada contra un partido levantado en armas, ley de castas, ley de razas que está completamente fuera, no solo del credo del partido republicano, sino fuera tambien del credo de todos los partidos liberales y democráticos de cuantos países comprende el mundo civilizado, este Gobierno viene y dice: «no necesito de esta Cámara para nada, no quiero que me perturbe;» y esto lo dice inmediatamente de haber encausado á un buen número de individuos de ella, antes de estar terminada la insurreccion promovida por algunos que antes fueron amigos, y cuando la cuestion carlista toma un vuelo que no ha tenido, tiene, ni tendrá nunca, á no ser el dia en que se suspendan las sesiones.

Y aun la forma de esta suspension ¿cuál es, cómo se propone? Sin Comision Permanente, cual ha quedado en todas las Asambleas; sin derecho de nadie á nada; sin más autoridad que la de una persona determinada que tiene como delegada todas las facultades, todos los poderes que la Cámara le habia dado, pero no más, y que hasta los que le dió fué porque diariamente podia exigirle cuenta de lo que con ellos hacia.

Por si esto no fuera suficiente para probar hasta la evidencia la tendencia poco republicana, ya veis cómo empleo frases templadas, de la proposicion de suspension, indicais en ella que hasta que la Cámara suspenda sus sesiones el dia 5 de Setiembre, se limite solo á aprobar en este sitio las medidas extraordinarias que sean necesarias en contra de los carlistas. ¿Y sabeis por qué es esto? Os lo diré francamente: porque está sobre la mesa hace mes y medio el proyecto de secularizacion de cementerios, porque está dado un dictámen favorable al proyecto de separacion de la Iglesia y del Estado, únicas medidas revolucionarias que aquí se han traido por el Gabinete actual, proyectos que continuarán sobre la mesa *ad kalendas grœcas*, porque yo opino, y conmigo muchos, que la suspension de hoy y la disolucion son sinónimas. (*Rumores.*)

Como veo que os ha llamado la atencion el que la suspension y la disolucion sean para mí y para muchos la misma cosa, voy á decir algo de que no pensaba ocuparme.

Dejais formado un Gabinete investido de facultades extraordinarias, pero le dejais solo, pues la Mesa no

puede hacer más que convocar la Cámara antes de la fecha que señala la proposicion, ó sea lo mismo que encomendaron las Córtes radicales á su Comision Permanente, y ya recordais lo que sucedió; mas como dentro de ese Gabinete existe un Ministro que estuvo cuatro dias sublevado contra el que lo habia nombrado, contra el que tenia todos los poderes de la Asamblea, calculad la libertad de accion que respecto á ese Ministro de la Guerra encargado de apoyar al presente Ministerio podrá tener el Presidente actual, si por desgracia viniese una crísis entre ambos. Como el si hubo ó no sublevacion es probable sea puesto en duda por algunos, yo apelo al Sr. Pí y Margall, Presidente entonces del Poder ejecutivo, que tiene ya pedida la palabra, y aludo al Sr. Perez Costales, que como Ministro en aquella situacion podrá dar bastantes detalles (*El Sr. Perez Costales pide la palabra*) de si habia ó no sublevacion, que así se llama entre militares á la desobediencia á sus jefes (*El Sr. Gomez Sigura pide la palabra*), de si habia ó no sublevacion en aquel militar que durante cuatro dias seguidos se negaba á cumplir las órdenes que recibia. Al votar la suspension y echar sobre el actual Ministerio, y más especialmente sobre su Presidente, la tremenda responsabilidad consiguiente, tened en cuenta que venís al propio tiempo á divorciarle y divorciaros más y más de una gran parte del partido republicano, y completar el divorcio tambien con los partidos liberales más afines á nosotros, puesto que rechazais la bandera que en esta Cámara ha levantado el Sr. D. Timoteo Alfaro, la bandera esparterista, bandera que en mi opinion es la única capaz hoy de agrupar en su derredor todos los partidos liberales sin excepcion (*El señor Alfaro pide la palabra*); y cuenta, señores, que esta bandera, al ser enarbolada aquí por el Sr. Alfaro, lo era forzosa y necesariamente como bandera federal, puesto que dicho Sr. Diputado ha explicado en Sevilla con gran lucimiento, segun mis noticias, la cuestion de federacion durante algunos años; que á ella debe el nombre que dentro de la República tiene, y que por ella ha venido aquí y defendiéndola sigue en esos bancos.

Y toda vez que he citado el nombre del Sr. Alfaro, cúmpleme reiterarle en estos momentos mi más profundo agradecimiento por la deferencia con que me ha honrado retirando, al conocer la mia, otra proposicion idéntica de «no há lugar á deliberar» que tenia presentada; proposicion de otra parte, que prueba evidentemente que entre los que á todo trance desean la agrupacion inmediata de todos los liberales para hacer frente á los carlistas, tampoco tiene eco, tampoco tiene acogida esta suspension que venís á proponer, esta disolucion que venís dispuestos á votar.

Habia, Sres. Diputados, y puesto que el momento ha llegado, conviene decirlo, habia, Sres. Diputados, otra gravísima cuestion pendiente aquí de resolucion: la terminacion completa de la insurreccion cantonal, insurreccion que yo no defiendo, ni he defendido, ni defenderé nunca, pero insurreccion que al fin y al cabo merece la pena de ser tenida en cuenta por el Gobierno que rige los destinos del país, puesto que una parte de ese país está aún insurrecto y dispone de una plaza fuerte de las de más importancia.

Parece ser que para terminar esa insurreccion se ha propuesto por algunos de la Cámara ó de fuera de ella, que esto no hace al caso, que se concediera á los republicanos insurrectos lo mismo que se viene concediendo hace año y medio á los insurrectos carlistas, lo mismo que cada mes concede todo jefe de columna en Cataluña, lo mismo que concede cada mes todo jefe de columna en el Norte: un indulto para los insurrectos de Cartagena, una amnistía para sus compañeros ya vencidos, ofreciendo en cambio la inmediata entrega de Cartagena y completa pacificacion cantonal. Y este pequeño precio que se pidió á amigos, que se pidió á hermanos, á hombres que con ellos habian gemido tal vez pocos meses antes en cárceles, en presidios ó en la emigracion, fué rechazado rotundamente por hermanos y por amigos.

Si esta es manera de sembrar union en el partido republicano, si este es modo de enjugar las lágrimas de la Pátria, yo no lo veo, yo no lo puedo juzgar así.

Mas nada tiene de particular el que haya poca union en el seno del partido republicano, cuando segun pública voz y fama, no hay mucha union tampoco, que digamos, en el seno del Gabinete; que en determinadas cuestiones de vital importancia no se tienen iguales apreciaciones por todos los individuos que lo componen, y no extraño que no habiendo podido venir á un perfecto acuerdo en cuestiones gravísimas y de gran trascendencia política ocho caracterizados individuos de la derecha, se pueda ni quiera llegar á una concordia completa con todos los demás grupos del partido republicano.

Pero á más de los que de dentro y fuera de la Cámara gestionaban y pedian la inmediata amnistía, habia otros que no pedian amnistía ni indulto, y que llegando casi hasta la exageracion al sostener los deberes, los derechos y las preeminencias del Gobierno constituido, por la consideracion de que «tal vez el decoro gubernamental y el principio de autoridad pudieran menoscabarse si antes de terminarse la insurreccion de Cartagena se concedia una amnistía á los republicanos de los cantones,» dejaban á un lado esta cuestion para cuando la plaza se hubiera entregado, y en el ínterin pedian sencillamente que en vez de un hombre responsable, que en vez de un solo indivíduo jefe de una fraccion más bien que del partido mismo, que por sí y ante sí resuelva, como ahora acontece, las crísis y demás cuestiones graves que naturalmente surgen siempre en el seno de los Gabinetes, se formase con tal objeto un Directorio compuesto de los cinco jefes reconocidos que el partido republicano viene teniendo; esta justísima pretension, que tambien significaba la union del partido, fué asimismo rechazada rotundamente. ¿Por qué? Porque sin duda se creia que el gobernar era hoy tan fácil y sencillo, que bastaba para ello una simple delegacion en una persona dada, tuviera ó no elementos en que apoyarse, tuviera ó no elementos en contra; y cuenta, señores, que si la situacion doblemente insurreccional no es fácil de dominar, tengo la evidencia completa de que la situacion económica no ha de serle muy fácil al Sr. Ministro de Hacienda el superarla.

Yo, señores, deploro infinito que no podamos seguir reuniéndonos aquí, por un sentimiento superior á cuanto valer yo pueda; lo deploro por la suerte de la República; pero lo deploro tambien por algo de egoismo, pues preveo que todos hemos de correr dias de grandes amarguras. Si al menos volviéramos á reunirnos alguna vez, estad seguros de que ese Gabinete vendria á decirnos con franqueza que no habia dominado ni las insurrecciones ni la situacion económica.

Tened presente, Sres. Diputados, que se va á dejar el poder completamente abandonado á una personalidad dada; que ésta, segun pública voz y fama, no está per-

fectamente de acuerdo con todos sus compañeros de Gabinete; que dentro de este Gabinete existe un miembro que, por aquello de que el que hace un cesto hace ciento, puede lógicamente temerse que se le repitan las inflamaciones de piernas; que quedan los carlistas en el campo, los cantonales en Cártagena; que se echa sobre los hombros del Presidente del Poder ejecutivo la inmensa responsabilidad de sacar 80.000 hombres de la reserva y la de cobrar una contribucion extraordinaria, y que únicamente para defender la suspension se dice que «al seguir nosotros reunidos estamos perturbando el país, y que con separarnos dejámoslo todo liso y llano, y que con el camino perfectamente trillado se realizará y afirmará la República pacíficamente.»

¡Ah, señores! Si con algo pudiérais contar, tal vez lo creyera. Pero ¿os forjais, por ventura, la ilusion de que gobernando vosotros han de venir á agruparse á vuestro alrededor, cual lo harian en derredor de un Gabinete de sus ideas, las diversas fracciones, los diversos partidos políticos del país? No, no lo harán; y si lo hicieran, seria para daño vuestro; porque el dia de la victoria, ésta seria suya y no vuestra, mucho más, cuando á ese grupo esparterista hasta le habeis rechazado el que sea general en jefe del ejército español el Duque de la Victoria; el Duque de la Victoria, que aunque anciano ya, tiene una historia tan elevada, tiene una historia tan grande, que basta por sí sola para levantar en este país lo que vosotros no podreis hacer nunca, el espíritu público, que jamás se pone del lado de aquel que reniega ó ha renegado en todo cuanto ha dicho, de sus principios, de sus teorías, como lo ha hecho de las del partido republicano el defensor de la proposicion, su firmante Sr. Olías.

Os pido, pues, Sres. Diputados, que teniendo en cuenta todas estas consideraciones, que pesándolas en vuestra mente cuanto merezcan, que merecen mucho más de cuanto yo pudiera decir, no presteis vuestra aprobacion á una proposicion que, aun llamándola incidental, es el proyecto de ley que sentencia á muerte á la República federal de la Nacion española. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Costales tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: Señores Diputados, lejos estaba de mi ánimo ni soñar siquiera que con motivo de la proposicion de «no há lugar á deliberar,» suscrita por mí en union de otros dos correligionarios, tuviera que hacer uso de la palabra; pero ha sido tan personal la alusion personal del Sr. Bartolomé Santamaría, y ha sido tan intencionada, que me creido en el deber de hacerme cargo de ella. Yo le agradezco mucho que la haya personalizado tanto y lo intencionada que ha sido; y digo que se lo agradezco mucho, porque habiendo tenido una parte bastante activa por casualidad en el asunto por el cual me ha aludido, en los momentos á que se refiere, yo tenia un vivísimo deseo, lo confieso, de hacer luz sobre el particular, y decir á la Cámara, y decir al país, y decir á España algo de lo que pasó, y me consta, en los dias de la crísis, en que no tuve otra fortuna que la de salir de ese banco (*Señalando al ministerial*), que es un lecho de Procusto.

Anunciada ya la crísis, nos encontramos los Ministros en la noche del 16 á primera hora avisados para acudir á consejo al Ministerio de la Gobernacion. Entré allí, creo que algo anticipadamente á otros compañeros: habia mucha alarma; los salones se hallaban literalmente atestados de Sres. Diputados: habian acudido algunas personas de carácter oficial tambien, sobreescitadas á causa de las precauciones militares que el señor Ministro de la Guerra habia tomado, é iban á preguntar, llenos de natural curiosidad, qué era lo que ocurria, al Sr. Presidente de Poder ejecutivo; pero todos sabian algo, menos el Presidente del Poder ejecutivo; todos sabian algo, menos los Ministros; al menos, yo por mi parte nada sabia.

Hablábase de tropa puesta sobre las armas: hablábase de piezas de artillería que estaban preparadas: hablábase de órdenes dadas á algunos generales: hablábase de posiciones y precauciones militares que era necesario adoptar. La voz pública acaso exageraba todos esos rumores, y esto explicaba el fenómeno de hallarse los salones del Ministerio de la Gobernacion como antes dije.

Cónstame que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo llamó entonces, como llamó á los demás, al Sr, Ministro de la Guerra, y recibió un recado con uno de sus ayudantes de que una indisposicion material le tenia preso en su casa; que no podia salir porque tenia una pierna mala. Pero era tanta la alarma, era tanto el susto, eran tantos los que venian preguntando, eran tantos los que venian quizá exagerando las precauciones militares tomadas y lo grave de la situacion, que el Presidente del Poder ejecutivo, Sr. Pí y Margall, rogó nuevamente al Sr. Ministro de la Guerra que si no era muy grave el estado de su enfermedad, se hiciera cargo de las circunstancias en que nos encontrábamos, y la necesidad de que diera explicaciones sobre lo que sucedia, porque empezábamos por ignorarlo todos los Ministros, incluso el Presidente. A este recado apremiante se contestó volviendo nuevamente, no sé si un ayudante, ó el Secretario del Ministerio de la Guerra, pues yo no estaba presente á la sazon, con el recado de que no podia moverse del Ministerio, y que si algo tenia que decirle, se lo comunicara por dicho señor Secretario. Fué un tercer aviso, no tuvo tampoco resultado alguno, y entonces yo me brindé espontáneamente á ir á manifestar al Sr. Ministro de la Guerra el estado de ansiedad en que nos encontrábamos todos, y á rogarle que viniera con su presencia á darnos las explicaciones que indudablemente nos daria, y á sacarnos de ella.

En efecto, fuí allá: el Sr. Ministro de la Guerra estaba enfermo; estaba con una pierna tendida en una silla; era una enfermedad, al parecer, local, á juzgar por el juicio que como facultativo podia formar; pero comprendí, porque estaba fumando y sonriéndose, que se hallaba, al parecer, en buen estado de salud general. Díjele la alarma que habia; que los jefes de los voluntarios se habian presentado en el Ministerio de la Gobernacion pidiendo explicaciones; que llenaban los salones del mismo muchos Diputados con el mismo objeto; que tambien se habia presentado el alcalde de Madrid, y que solo su presencia podia sacar del estado de angustia y ansiedad en que nos encontrábamos todos los que allí estábamos. Me contestó que no podia ir; que las precauciones militares, que eran ciertas, las habia tomado él porque las consideraba necesarias; que se habia insultado á algunos Diputados al salir aquella tarde de la Asamblea; que se habian acercado como unos 30 á S. S. á decirle que tomara disposiciones; que efectivamente las habia tomado, creyendo cumplir con su deber; que aquella mañana se habian introducido algunos fusiles en una casa; que él sabia que aquella misma mañana se habia disparado un tiro frente al cuartel del Soldado, y ¡oh, señores Diputados! habia roto un plato; que á él no le ha-

bian de sorprender los de las monteras coloradas; que efectivamente, si la artillería no estaba dispuesta, estaban las mulas con sus atalajes puestos comiendo el pienso, y que no iba al Ministerio de la Gobernacion; que con las precauciones militares que habia tomado no se alarmaban, sino que, por el contrario, se tranquilizaban las personas sensatas y decentes; que estaba seguro que esas personas á aquella hora estarian refrescando mucho más tranquilas que antes lo estaban, y que accediendo á las indicaciones de unos 30 Diputados, que ya constituian, palabras textuales, una *fraccioncilla* muy regular, habia tomado aquellas disposiciones.

Hícele observar amistosamente que la cuestion de órden público, en primer lugar, no estaba encomendada al Ministro de la Guerra; que esta ingerencia de unos poderes en otros era lo que podia dar lugar á dudas, á confusiones, á alarmas injustificadas; que el órden público correspondia á las autoridades encargadas de velar por él, á la autoridad gubernativa primero, al señor Ministro de la Gobernacion, Presidente del Poder ejecutivo, despues, y que ciertas medidas parecíame que no podia tomarlas, porque surgirian las mismas dificultades que si él viniese á mi departamento á despachar expedientes de ferro-carriles, y yo fuera á tomar disposiciones en los cuarteles.

Comprendí que mis observaciones no harian vacilar en lo más mínimo al Sr. Ministro de la Guerra en la resolucion firme que tenia de no molestarse un poco en bajar las escaleras, poco pendientes en verdad, del Ministerio de la Guerra, meterse en el coche y asistir al consejo para tranquilizarnos á todos.

Esforcé un poco el argumento de que habia tomado aquellas disposiciones sin conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion, cuando no tenia derecho para ello; y lo esforcé por la razon que voy á decir con entera franqueza á los Sres. Diputados; porque ya no era aquel el primer dia que el Sr. Ministro de la Guerra habia tomado precauciones militares, habia dado órdenes que ponian en alarma la poblacion y habia negado despues que las hubiera tomado, sin duda porque no se acordaba. Hacia tres ó cuatro dias que habia sucedido, llegar el Sr. Suñer al Consejo de Ministros, y antes de empezar éste, decirnos que habian llegado fuerzas militares á ocupar el patio de Palacio, donde está situado el Ministerio de que entonces estaba encargado; preguntar el Sr. Pí quién habia mandado salir aquellas fuerzas, y no saberlo; constituirse á la misma hora fuerzas del ejército delante del teatro Real, venir el Sr. Ministro de la Guerra y confesar que indudablemente se habian tomado aquellas disposiciones por algun jefe militar, pero que él no lo habia mandado.

Sin duda esto era efecto de la falta de memoria; porque en la segunda á que me he referido hasta ahora estaba presente el general Nouvilas, y certificó que aquellas disposiciones las habia tomado el Sr. Ministro de la Guerra delante de él; que habia mandado hasta tocar bota-sillas en los cuarteles de caballería; que habia ordenado concentrar en el Ministerio de Ultramar y delante del teatro Real fuerzas del ejército, y que los jefes militares iban á los cuarteles en traje de servicio, tanto que el general Nouvilas creyó (estas son sus palabras, que recuerdo bien, porque la memoria es patrimonio de los tontos) que se iba á dar una batalla campal en las calles de Madrid. Esto ocurrió en el despacho del Ministerio de la Gobernacion.

Se ha comentado tanto este conjunto de hechos, que como yo habia intervenido en ellos, me he creido en el deber de dar estas explicaciones; no porque yo dude un momento de que el Sr. Ministro de la Guerra, por un exceso de celo, tomaba con frecuencia, sin conocimiento del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, medidas que producian un efecto contrario al que se proponia, que no eran necesarias; y la prueba es que aquella misma noche, tratando de saber lo que habia de cierto en los motivos que habia tenido el Sr. Ministro de la Guerra para adoptar aquellas precauciones, supimos que lo que tanto habia llamado la atencion de los agentes de órden público ó de los polizontes que sin duda tenia el Sr. Ministro de la Guerra, fué que se introdujeron en una casa de la calle del Arco de Santa María unos fusiles que se habian entregado á un capitan de voluntarios del batallon que manda el Sr. Suñer; fusiles que el mismo capitan de voluntarios, antiguo y honrado republicano, no quiso recibir por no tener sitio donde colocarlos, hasta que llegara el momento de repartirlos á sus subordinados.

Decia antes que se ha comentado tanto la actitud del Sr. Ministro de la Guerra en aquella ocasion, que me ha parecido estaba en el deber de dar estas explicaciones. Repito que no he dudado un momento de que el Sr. Ministro de la Guerra estuviera enfermo, porque tratándose de un Sr. Ministro, no puede dudarse que al decir que tenia una enfermedad, por desgracia era cierto; pero yo creo, sin embargo, que si hubiera tenido un poco más de deseo, no empleаré otra frase, en tranquilizar á todos cuantos con sus precauciones intempestivas y extemporáneas nos hallábamos alarmados, empezando por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, muy poco trabajo le hubiera costado el tomar el coche y presentarse en el Consejo de Ministros.

Esto es cuanto tenia que decir, y de ello respondo con todas cuantas clases de responsabilidades pueda haber, abstraccion hecha de la responsabilidad parlamentaria, que dejo siempre á salvo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Ya habeis visto, Sres. Diputados, á qué han quedado reducidos los cuatro dias de rebelion en que estuvo el general Gonzalez respecto al Consejo de Ministros á que pertenecia; esos cuatro dias de rebelion de que nos hablaba con la amplitud de formas que tanto usa el Sr. Santamaría. Mal hizo S. S. en apelar en testimonio de su aseveracion al Sr. Perez Costales, que le ha dado tan cumplida contestacion, que en verdad no sé cómo S. S. en este momento no se levanta á contender con el señor Perez Costales, con quien forma ese centro esparterista, que hasta ahora no sabíamos que tuviera semejante tendencia.

Yo no sé lo que significan las fracciones de esta Cámara; yo no puedo nunca llegar á definir sus tendencias; yo no puedo nunca llegar á conocer sus límites. Hoy franca y paladinamente ha dicho el Sr. Santamaría que pertenecia al centro, que representaba al centro en esta discusion, y despues se ha asociado al señor D. Timoteo Alfaro en cuanto á considerar que las esperanzas de la libertad y de la República están ahora cifradas en el ilustre vencedor de la anterior guerra civil, en el pacificador de España, en el Sr. Duque de la Victoria. ¿Acaso el centro parlamentario se agrupa hoy alrededor de ese hombre ilustre y levanta su bandera para ganar las batallas que intenta librar contra la mayoría? Entiendo, sin embargo, que se ha hecho gran ilusion el Sr. Santamaría al suponer que hablaba en

nombre del centro parlamentario, pues yo sospecho que ni siquiera está dentro del centro, que tal vez se halle hasta fuera de la circunferencia.

Despues de lo que ha dicho el Sr. Perez Costales acerca de la memoria, apenas me atrevo, Sres. Diputados, á invocar la mia para rectificar algunas especies que no considero exactas, ó mejor dicho, algunos hechos que no lo son en manera alguna. Perdónenme los Sres. Diputados este rasgo de inmodestia despues de lo que ha sublimado la virtud de la modestia el Sr. Perez Costales.

Pero, señores, si no han sido ya cuatro dias de rebelion los que ha tenido el general Gonzalez, nuestro querido y respetable compañero del anterior Ministerio como del presente, es preciso que yo asegure aquí, ya que se encuentra ausente de este recinto, que no ha tenido ni una hora, ni un minuto, ni un segundo de rebelion, y que cuanto se diga respecto de esta materia, es dirigir á mansalva un ataque contra un hombre honrado, contra un general dignísimo que cumplió en aquellas circunstancias bien y fielmente con los intereses que le estaban encomendados. Hizo el general Gonzalez lo que debió hacer: cumplir bien con la Pátria, cumplir bien con el Gobierno. ¡Quién sabe de qué peligros ha librado á la sociedad!

En efecto, como decia el Sr. Perez Costales, á las diez de la noche, atestados estaban de gente los salones de la Presidencia, establecida entonces en el Ministerio de la Gobernacion. A cosa de las oraciones aparecian aquellos salones bien desiertos; en pocas horas se vieron poblados, gracias al rumor que se esparció por todos los ámbitos de la villa, de que existia una conspiracion alfonsina y una conspiracion radical.

Naturalmente, los Diputados á cuya noticia llegaron estos rumores, viendo que las sospechas, que principiaban á tomar cuerpo, gracias á los usuales procedimientos en estas materias, alcanzaban no solo al Gobierno, no solo á la República, sino á la libertad misma, acudieron allí en grupo numerosísimo á adquirir noticias, á agruparse en torno de la respetable figura de nuestro Presidente el Sr. Pí y Margall, y si se quiere, á explicar la soledad y el silencio que allí reinaban algunas horas antes. Recuérdese que hacia dos dias que estaba en crísis el Ministerio, y se comprenderá que esto, dada la flaqueza de la naturaleza humana, no tiene nada de extraño.

Pero allí nadie sabia nada; allí se hablaba de todo; allí habia Diputado que habia visto á la Guardia civil en las calles; allí habia hasta personas que habian visto rodeado de cañones el Ministerio de la Guerra. No sé si fué tambien el Sr. Perez Costales el que padeció esta vision; vision era, Sres. Diputados; vision que creo como tal, pues que hay en esta Cámara quien bajo otro punto de vista cree en las visiones: vision era, digo, levantamiento del alma á la altura del éxtasis, trasporte sublime sin duda alguna, pero que yo fuí con los ojos de la realidad á conocer, y en efecto encontré que en el Ministerio de la Guerra no habia ni más ni menos que lo que habitualmente hay allí siempre.

Habia algunos ingenieros más detrás del Ministerio de la Guerra; el Ministro de la Guerra habia tomado en aquella noche la gran precaucion de colocar en el patio del Ministerio 40 ó 50 hombres; mas por las calles no circulaban patrullas; en los cuarteles estaban las tropas; las mulas comian tranquilamente, enjaezadas y listas para salir á la calle; pero nadie turbó los placeres de su digestion: en una palabra, Sres. Diputados, nadie habia podido apercibirse de si se habian tomado medidas para el caso posible de que en aquella noche se hubiera turbado el órden público en Madrid. (*El Sr. Perez Costales pide la palabra.*)

Los jefes de voluntarios se habian alarmado, es cierto: pero era una alarma falsa: los Sres. Diputados se habian visto perturbados aquella noche; pero tambien era falso el motivo que los perturbaba: habian acudido al Ministerio de la Gobernacion á prestar su auxilio; pero era un auxilio ante falsos rumores, ante falsas conspiraciones. Y no sé, francamente, si tanto valor y abnegacion como demostraron aquella noche al presentarse en el Ministerio de la Gobernacion, lo hubieran tenido si realmente hubiesen circulado patrullas por las calles, si realmente hubiera habido un motivo sério para temerse la alteracion del órden público. No sé si hubiera habido tanto valor, tanto heroismo, tanta grandeza de alma delante de un peligro verdadero, como la hubo delante de un peligro ridículo.

El Sr. Ministro de la Guerra, en efecto, estaba con la pierna tendida en una silla de su despacho; pues segun he sabido despues, en cierta accion habida con los carlistas sufrió una herida en aquella parte de su cuerpo; y convocado como los demás Ministros á un consejo que no pudo celebrarse, que no hubo nunca ocasion de celebrar, porque era imposible tratar de cosas sérias en medio de aquel oleaje tumultuoso de cosas pequeñas y de cosas insignificantes; convocado, digo, á un consejo de Ministros, al cual yo concurrí sin tener siquiera la satisfaccion de poderme acercar al jefe del Gabinete á que yo pertenecia; convocado á ese consejo, manifestó el Sr. Ministro de la Guerra que no podia asistir por hallarse enfermo. Cuando esto lo dice un hombre digno, cuando esto lo dice un militar pundonoroso, no se puede poner en duda, no debe ponerse en duda, y no se puso en duda aquella noche por el señor Presidente del Poder ejecutivo; pues si el Sr. Perez Costales fué á ver al Sr. Ministro de la Guerra, no fué como médico, sino como Ministro de Fomento.

Siento, pues, y extraño que el Sr. Perez Costales nos haya dado aquí detalles facultativos. El Sr. Perez Costales interrogó al general Gonzalez de la manera que le permitia su mision diplomática; y el Sr. Ministro de la Guerra, que por lo visto no fumaba con la pierna, que es la que tenia enferma, siguió fumando y hablando; porque en efecto, hay enfermedades que no obligan ni comprometen la accion natural de otros órganos del cuerpo. Se sonreia cuando fumaba, el Sr. Ministro de la Guerra, dice el Sr. Perez Costales; mas no es extraño que ante este peligro de nuevo orígen se sonriera el Ministro de la Guerra, cuando tiene el deber, como militar, de sonreirse ante verdaderos peligros. Se sonreia el Sr. Ministro de la Guerra, y decia al Sr. Perez Costales que no podia asistir al consejo porque estaba verdaderamente enfermo: la enfermedad pareció al Sr. Perez Costales como facultativo, segun nos ha dicho antes, y tomé expresa nota de esta frase, que era una enfermedad local; no sé si al añadir el Sr. Perez Costales que el general se sonreia, entendia que á pesar de esa enfermedad local podia haber bajado las pendientes escaleras del antiguo palacio de Godoy, haberse metido en un carruaje y haber ido al Ministerio de la Gobernacion. Como acerca de este punto el dictámen facultativo del Sr. Perez Costales no ha sido completo, no puedo entrar en la materia.

Lamentó mi querido y antiguo compañero el señor Perez Costales que hubiera cierta ingerencia de poderes

en el hecho de haber tomado el Ministro de la Guerra ciertas precauciones dentro de los cuarteles, porque esto correspondia al Ministro de la Gobernacion, al cual está encomendada la cuestion de órden público. Pero su señoría no ha tenido en cuenta que el Ministro de la Guerra consideró conveniente tener las fuerzas preparadas para el caso de que el Ministro de la Gobernacion necesitara que las sacara á la calle y las colocara en condiciones de evitar la alteracion del órden público: como no ejecutó en las calles ningun acto externo; como no llevó á cabo ningun acto que demostrara que su intencion era poner en armas á la guarnicion de Madrid y sujetar á los alborotadores, me parece que no era pertinente ó conveniente la observacion dirigida por el Sr. Perez Costales respecto de esta supuesta ingerencia, la cual no hubiera tenido lugar sino en el caso de que el Ministro de la Guerra hubiera echado fuera de los cuarteles la fuerza antes de ponerse de acuerdo con el Presidente del Consejo de Ministros y con el Ministro de la Gobernacion, á quien corresponde más directamente la cuestion de órden público.

Pero, señores, ¿acaso el Ministro de la Guerra no tiene el derecho de tomar ciertas precauciones militares? ¿Es que no ejerce este derecho con toda plenitud de atribuciones?

De modo, Sres. Diputados, que pudo nuestro querido compañero D. Timoteo Alfaro recibir insultos en este hemiciclo por parte de la tribuna; de modo que pudieron ser silbados los Diputados que salian de esta casa; de modo que en todas partes se hablaba de que aquella noche iba á haber una insurreccion, y el Sr. Ministro de la Guerra no debia haber tomado la sencilla, la elemental precaucion de tener la tropa en los cuarteles. ¿A qué quedan, pues, reducidas las atribuciones de un Ministro de la Guerra? ¿Qué extraña práctica es la que pretende establecer el Sr. Perez Costales en esta materia?

Pero hay más aún: es que el Sr. Perez Costales supone que cuando el Ministro de la Guerra toma medidas de este género, se alborota la poblacion y se perturba; mientras que yo creo con el Ministro de la Guerra, que sirve de gran tranquilidad al vecindario de Madrid, como al vecindario de cualquier pueblo, saber que la fuerza armada está preparada y dispuesta para sujetar la insurreccion, que generalmente temen todos los pueblos.

Hay, pues, aquí una cuestion de principios: supone el Sr. Perez Costales que los medios de hacer órden con que cuenta la autoridad son bastante motivo para alterar el órden público, mientras que yo sigo sosteniendo que esos medios son garantías bastantes para afianzar la tranquilidad y la paz á los ciudadanos.

«Que se tomaron ó no se tomaron algunas precauciones por el mismo Sr. Ministro de la Guerra dias atrás.» Explicaciones sobradas dió acerca de este punto, más aún de las que tenia el deber de dar; y cuando las personas á quienes tenia que dárselas no se apartaron de su lado, no le rechazaron de su seno, no le dirigieron siquiera una reconvencion, no es justo que se venga aquí á hacer uso de cosas pasadas hace muchos dias; sobre todo, cuando el Sr. Perez Costales ha pasado á los bancos de la oposicion, no es justo que venga á hacer uso de esta clase de armas.

«Que habia escondidas armas en muchas partes.» Sí, es cierto; y este Gobierno ha cogido armas en muchas partes, escondidas en aquella ocasion. No he de decir yo dónde; no he de decir de qué manera hemos logrado llegar al conocimiento de este hecho, ni siquiera recordar para qué iban á servir estas armas. Pero ese hecho ha existido; hubo escondidas armas en muchos puntos de la capital de España.

Y ya, Sres. Diputados, nada más tengo que rectificar. El Sr. Perez Costales me ha parecido muy prudente en la reserva con que S. S. ha hablado de si era ó no cierta la enfermedad de D. Eulogio Gonzalez. Bajo este punto de vista, doy gracias en nombre de nuestro antiguo compañero D. Eulogio Gonzalez al Sr. Perez Costales. No tengo una palabra más que añadir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, dos minutos faltan para completar las horas de Reglamento, y se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): ¿Acuerda la Cámara que se prorogue la sesion?»

Se proroga.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido que se cumpla el artículo del Reglamento que dice que aun despues de declarada una votacion tiene derecho el Diputado que tenga duda á pedir que se cuenten.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, todo señor Diputado tiene derecho, segun Reglamento, aun despues de declarada una votacion, á pedir que se cuenten los Sres. Diputados. Por consecuencia, cumpliendo esta prescripcion reglamentaria, se van á contar, y mando que se cierren las puertas. Los Sres. Payela y Aniano Gomez contarán los que se hallan en pié, y los señores Rebullida y Diaz Quintero los que están sentados.

El Sr. **PAYELA**: Hay 106 de pié.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Setenta sentados.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Se proroga la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Costales tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PEREZ COSTALES**: A pesar de hallarme en los bancos de la oposicion, yo me daré por muy feliz si logro rectificar sin excitar la hilaridad de la Cámara como lo ha hecho el Sr. Ministro de Hacienda desde el banco azul, donde debe reinar la gravedad, gravedad que yo reconozco y vosotros reconoceis en el Ministerio todo y especialmente en el Sr. Carvajal; yo me he de dar por muy feliz, si logro hacer esta brevísima rectificacion sobre asunto tan delicado sin excitar la risa repito de la Cámara.

Dice el Sr. Carvajal que la tarde de los acontecimientos que nos ocupan hallábase á primera hora solo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, completamente solo, porque habia una crísis difícil que resolver. Habíase cumplido, sin duda, Sr. Carvajal (yo no estuve á esa hora, y no pude participar de la tristeza de esa soledad) algo del verso latino: *tempora si fuerint nubila, solus eris*; aprenda para en su dia aquel Presidente del Poder ejecutivo. Pero ¿era la mayoría la que habia dejado en aquella soledad desgarradora al Sr. Presidente del Poder ejecutivo porque no acertaba á resolver la crísis? Yo estoy seguro de que no era esa la causa, sin duda, que alejaba de aquellos salones en aquella hora á la mayoría; sin duda seria la alarma que cundia en la poblacion, de la cual yo no tuve noticia; sin duda seria la infinidad de grupos puestos á la puerta del Congreso, y puedo decir que yo salí y me quedé en la puerta cuando ya habia pasado la escena que luego supe por la noche, escena lamentable de que habia sido víctima el señor Almagro; pero recuerdo que otras tardes habia habido más grupos y más imponentes á la puerta del Congreso.

Pero dice el Sr. Carvajal que vieron visiones los que se alarmaron. Pues vió visiones el Sr. Ministro de la Guerra; porque allí no hubo ninguna persona ni ninguna autoridad alarmada más que el Sr. Ministro de la Guerra; el Ministro de la Guerra que (y ahora disculpo á la mayoría que se ria) hacia comer el pienso á las mulas de la artillería con los atalajes puestos. Luego si hubo visiones, fué víctima de esas visiones el Sr. Ministro de la Guerra.

Que habia habido una sublevacion alfonsina y radical; que efectivamente se habian repartido armas. Solo hay un hecho de que se hayan encontrado armas en aquel dia; hecho por el cual me confesó el Sr. Ministro de la Guerra que habia tomado precauciones, y que averiguado, ha tenido la explicacion que yo le dí: esas armas eran para una compañía de voluntarios del señor Suñer. Hubo visiones, y vió visiones el Sr. Ministro de la Guerra, de esas como las que vió en la bala que rompió el plato en el cuartel del Soldado.

Pero habia temores de trastornos en el órden público y de una sublevacion alfonsina y radical á la vez. He visto que ha pedido la palabra el Sr. Becerra, y allá compondrán los Sres. Diputados el crédito y valor que hayan de dar á unos rumores tan contradictorios de sublevacion radical y de sublevacion alfonsina.

Ha extrañado el Sr. Carvajal que yo entrara en ciertos detalles acerca del hecho por el que fuí aludido para dar explicaciones. Diré al Sr. Carvajal, abogado defensor del Sr. Ministro de la Guerra, que no necesita defensor, porque yo no he puesto en duda su enfermedad; sin embargo, he explicado que me parecia una afeccion local, porque, lo digo con mucha honra, ¿piensa el Sr. Carvajal que yo, Diputado ó Ministro, Ministro ó Diputado, puedo desprenderme de esta personalidad que me caracteriza como médico? ¿Qué extraño es que me hubiera encontrado al Ministro de la Guerra gordo y colorado y que no estuviera fumando con la pierna? (*Modus dicendi* del Sr. Carvajal.)

Pero al comprender que no estaba muy enfermo, que no tenia una enfermedad general, yo no comprendia que el Sr. Ministro de la Guerra hubiera visto las visiones de que eran víctima los Sres. Diputados que atestaban los salones del Ministerio; y como no tenia más que un dolor, no sé si reumático ó no reumático, en una pierna; como no tenia calentura, yo creia que podia haber bajado la escalera, haberse metido en el coche y haber ido á tranquilizar al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, al Sr. Ministro de la Gobernacion y á todos sus compañeros. Yo no he puesto en duda la afeccion que alegaba el Sr. Ministro de la Guerra: si hubiera sido un quinto, no hubiera tenido inconveniente en reconocerle el Ministro de Fomento si se le hubiera dicho: yo no fuí como médico, fuí como Ministro de Fomento; y sin embargo, si el Sr. Ministro de la Guerra, asustado por las visiones que veia, se hubiera encontrado enfermo, yo no hubiera tenido inconveniente en dejar la cartera de Ministro de Fomento, que entonces no llevaba, y pedir papel y pluma para recetarle un anti-espasmódico; no me hubiera creido rebajado.

Lo más esencial de mi rectificacion quiero reducirlo á la absolutamente ninguna necesidad que tenia el señor Carvajal de defender al Sr. Ministro de la Guerra, cuya imposibilidad, dadas las circunstancias habituales de no ser necesaria su presencia en un punto, yo no he podido ni he querido poner en duda. El Sr. Carvajal, con su exagerado celo, no sé si ha sido á mí solo ó si ha sido al Sr. Ministro de la Guerra á quien sin querer ha ofendido. Pero ha dado la triste y feliz al mismo tiempo casualidad de que esas afecciones ligeras, que como vienen se van, el dia de la crísis, el dia 16, imposibilitó al Sr. Ministro de la Guerra salir de su casa en los tres dias que duró la crísis, hasta el 18 por la noche que se resolvió, que se presentó en el Ministerio de la Gobernacion. Esto no quiere decir que no estuviera enfermo; pero sí que es una casualidad que haya tenido su enfermedad el mismo plazo que la crísis ministerial, sin que yo ponga en duda que esa casualidad se haya dado.

Hay, sin embargo, una cuestion de verdadera importancia, que es la de ingerencia de atribuciones de que yo acusé al Sr. Ministro de la Guerra, y lo acusé con una lealtad que habrá podido notar el Sr. Carvajal; y vuelvo á acusarle, por más que haya sido tan bien defendido por su compañero.

Yo creo que el Sr. Ministro de la Guerra no es el que está encargado de examinar el latido que da el órden público en Madrid; yo creo que ha cometido una verdadera ingerencia de atribuciones. Y no ha sido el Sr. Perez Costales el que ha llevado la alarma á los salones del Ministerio de la Gobernacion, porque es bien público, y aquí hay muchos Sres. Diputados que me lo han oido decir, que inmediatamente que hube dado cuenta de mi cometido al Sr. Pí, salí á decir á cuantas personas habia en los salones del Ministerio de la Gobernacion, que era falso que hubiera piezas de artillería en el Ministerio de la Guerra, porque yo no las ví, ni ví nada, ni siquiera esa compañía que despues supe y ha dicho el Sr. Carvajal que estaba colocada detrás del Ministerio de la Guerra. No he sido yo, pues, el que puede haber dicho que el Ministerio de la Guerra estaba hecho una plaza fuerte y rodeado de fuerzas militares, cuando, por el contrario, fuí quien manifesté la falsedad de esos rumores, puesto que como testigo ocular podia deponer.

Sin embargo, tres dias antes habia el Sr. Ministro de la Guerra, no limitádose, como dice el Sr. Carvajal, á tomar precauciones en los cuarteles; no limitádose á llamar como llamó aquella noche á los jefes y oficiales, que fueron buscados en los cafés, y esto es lo que alarma en tales circunstancias, para que fueran á los cuarteles y al Ministerio de la Guerra; no limitádose á encargar á esos oficiales los puntos que habian de ocupar si llegaba á alterarse el órden; pero tres dias antes no habia tomado esas precauciones interiores, sino que habia mandado fuerzas al Ministerio de Ultramar, habia mandado fuerzas á Palacio y las habia colocado, indudablemente sin anuencia de su jefe, puesto que no es posible que un Ministro de la Guerra se olvide de dictar órdenes terminantes, las habia colocado otro jefe, y este era el misterio para el Sr. Pí y para el Sr. Ministro de la Guerra; las habia colocado otro jefe sin conocimiento oficial de la primera autoridad.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Martin de Olías tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTIN DE OLÍAS**: La Cámara parece que tiene deseo de que termine este debate. Yo no tengo inconveniente, si la Presidencia lo permite, en que se termine hablando algunos de los señores que se han considerado aludidos, y despues yo contestaré á los cargos que me ha dirigido el Sr. Santamaría.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Bartolomé y Santamaría tiene la palabra para rectificar y para alusiones personales.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Nada, Sres. Diputados, tiene de particular que yo recargue

algo la frase al tratar de determinadas cuestiones; que los que no tenemos la gracia natural bastante para hacernos siempre oir, tenemos que apelar á este medio para que se nos escuche y oiga con claridad, ya que no con gusto, como yo escucho siempre al Sr. Ministro de Hacienda.

Ha empezado S. S. por decir que yo me he declarado francamente esparterista, y esto es sin duda porque S. S. no me ha entendido. He dicho y repito que si se trata de reunir á todos, absolutamente á todos los partidos liberales, creo que no hay para ello más bandera comun que el Duque de la Victoria.

De esto á que yo sea esparterista, á que yo trate de investir al general Espartero con Presidencias, hay una inmensa distancia; precisamente yo soy partidario de que la República sea regida en estos momentos por un Directorio. Al general Espartero le reservaria yo únicamente (y esta es una apreciacion mia, en la cual tengo entendido convienen algunos otros Sres. Diputados) un solo puesto, el de general en jefe de todos los ejércitos de España, y esto, no solo por sus grandes servicios y merecimientos, sino por la gran aureola que rodea su nombre, y que seria quizás hoy el único medio de elevar el sentimiento liberal, que por desgracia tan poco entusiasmado se encuentra.

Respecto á lo del centro y circunferencia, de que S. S. hablaba, ignoro si estoy en el centro ó fuera de él, y aun de la circunferencia; pero no pierdo nada, no anticipo nada si digo que dentro de la circunferencia política en que el Sr. Carvajal gira, al menos por las declaraciones que desde ese banco viene haciendo, no estoy en el centro, que ocupándole S. S. no puedo yo ocupar, y tampoco estoy en esa circunferencia.

Dice el Sr. Ministro de Hacienda, y respecto á esto me remito al actual Sr. Presidente del Poder ejecutivo, Presidente de la Cámara que era entonces, que dentro de este recinto se silbó desde una tribuna al Diputado Sr. Almagro. Yo no recuerdo esto; pero si algun recuerdo viene á mi mente, viene unido á cierta frase del señor Almagro, dirigida desde aquí á la tribuna despues de levantarse la sesion; frase tan poco parlamentaria, que nada tiene de particular fuera contestada con un silbido.

El Sr. **PRESIDENTE**: Llamo la atencion de V. S. sobre lo que acaba de decir, y permítame S. S. que ponga un correctivo á sus palabras; porque ni directa ni indirectamente se puede sostener aquí que ni antes ni despues de levantada la sesion tengan derecho las tribunas para silbar á los Diputados. Aunque yo comprendo que S. S. no ha querido más que atenuar un hecho que en su conciencia juzga inconveniente y hasta cierto punto criminal, yo debo poner esta rectificacion á las palabras de S. S., porque la autoridad que tengo de las Córtes me obliga á ello. Continúe V. S.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Yo, señor Presidente, no trataba de defender, de sostener ni de disculpar siquiera en lo más mínimo un hecho que para mí es á todas luces punible; pero como aquello no tuvo, que yo sepa, resultado ninguno, yo, que no lo ví, estoy obligado á creer que el antecesor de S. S., el actual Presidente del Poder ejecutivo, hubiera tomado, si el hecho hubiese acontecido, las medidas que exigia semejante atropello de la dignidad de las Córtes: creo, por consiguiente, que es inexacto que el Sr. Almagro haya sido silbado; por tanto, no he hecho más que desvanecer el efecto de las palabras del Sr. Ministro de Hacienda, fundadas en un hecho que á mi juicio ha llegado á oidos de S. S. porque alguno se lo ha comunicado equivocándose: que yo no puedo creer que ningun Sr. Diputado haya sido silbado dentro de este recinto, mucho menos siendo Presidente de la Cámara tan fiel guardador de los derechos é inmunidades de los Diputados, como lo es el Sr. Salmeron.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **BECERRA**: Señores Diputados, no estaba en mi ánimo tomar parte en este debate; pero se han hecho alusiones tan graves á mi partido, que yo me creo en el deber de honra de dejar la verdad en su lugar, y en el deber de patriotismo de aclarar y rectificar los hechos.

Ha dicho el Sr. Ministro de Hacienda en su bella peroracion, que se aseguraba, ó se habian recibido noticias, ó corrian rumores de que cierto dia, cuya fecha no recuerdo ni me importa en este momento, habia una conspiracion alfonsina y una conspiracion radical. Como el Sr. Ministro no es el autor de la noticia, como S. S. se referia solo á noticias recibidas ó á rumores esparcidos, yo hago de antemano la salvedad de que si rechazo eso con la dureza que el caso requiere, no va nada con S. S., va con el autor de la noticia.

Yo no me propongo entrar en el fondo de este debate, porque no es de mi competencia si hubo ilusiones ó realidades en aquellos dias, si se necesitaban ó no anti-espasmódicos, si estaban enfermos ó si estaban buenos ciertos señores; pero ya que de esto trato, he de recoger otra alusion dirigida al partido radical, ya que se ha dicho aquí por persona autorizada que habia partidos que conspiraban.

Pues bien; yo desearia que se oyeran bien mis palabras: el dia á que se referia, el dia en que corrieron rumores por Madrid de que habia una conspiracion alfonsina, de cuya veracidad, de cuya exactitud ó inexactitud yo no respondo, el partido radical no conspiraba en manera alguna.

Fáltame hacer otra aclaracion. Yo no sé si en la fecha á que se referia el Sr. Ministro de Hacienda eran dos las conspiraciones, y si eran coexistentes ó eran sin relacion entre sí, ó si una de ellas estaba relacionada con la otra: más claro, más terminante: si se entendian los hombres del partido radical para conspirar juntos ó separados, pero con alguna union con los que conspiraban en favor del candidato Príncipe Alfonso.

Pues bien, Sres. Diputados; el partido radical no conspiraba aquel dia, ni ha conspirado despues; pero en ningun caso, bajo ningun concepto ni de ninguna manera conspiraria jamás unido con los alfonsinos.

El partido radical (aunque no le he consultado especialmente sobre esta materia, pero sé lo que piensa, sé cuáles son sus antecedentes y cuáles son sus doctrinas) no iria jamás ni directa ni indirectamente, ni de ninguna manera, con nadie que quiera la restauracion alfonsina.

Y voy á decir además por mi cuenta lo que en aquel dia pensaba y lo que pienso hoy; y al decirlo me atrevo á asegurar que es lo mismo que piensan todos y cada uno de los que componen el partido radical, exactamente lo mismo, poco más ó menos, que lo que voy á decir.

Si ese banco (*Señalando al ministerial*) siguieran ocupándolo los señores que actualmente lo ocupan, ú otros de la derecha, del centro ó de la izquierda, cualesquiera que ellos fuesen, y hubiera aquí una conspiracion alfonsina que pusiera en peligro la libertad, yo por mí declaro que iria á ponerme al lado del Gobierno con lo

que valgo y con lo que puedo, para combatir esa conspiracion alfonsina, y despues me volveria á mi campo.

Despues de esto, tengo poco que añadir. Entiendo que es excusado hablar de la restauracion carlista, porque si no soy partidario de la restauracion que representa la legitimidad á medias, tampoco he de serlo de la legitimidad entera; yo no reconozco ninguna de esas legitimidades; yo no reconozco más que la que viene de la soberanía nacional.

Pero decia yo un dia, y he tenido ya el honor de decirlo desde aquel banco (*Señalando al ministerial*) no hace mucho tiempo, que yo entendia que en circunstancias tan angustiosas para la Pátria, en circunstancias tan difíciles, en que la Pátria se halla expuesta á una gran vergüenza, á la vergüenza del absolutismo, ó á otra vergüenza que no sé si es mayor, á la vergüenza de la intervencion extranjera; entendia, repito, que seria poco patriótico en estos momentos, cualquiera que fuese la reaccion que viniese á perturbar á este país en son de guerra, el que un partido liberal acudiese á la lucha y se dividieran nuestras fuerzas, cuando todos los buenos liberales deben unirse, conservando sin embargo cada uno sus principios; porque antes que todo es salvar la honra de la Pátria, y terminar con lo que es nuestra vergüenza y da lugar á que se diga en Europa que estamos viviendo cien años atrás, con los defensores del derecho divino, de la teocracia y de la Inquisicion, en una palabra.

Yo no entro ahora á examinar, porque no me lo he propuesto, hasta qué punto debe conspirarse en un caso dado, hasta qué punto lo autoriza la moral, y hasta qué punto es patriótico en circunstancias dadas, y hasta qué extremo es anti-patriótico. No somos nosotros, no sois vosotros, ni son tampoco todos los revolucionarios de Setiembre, ni los de mucho más atrás, los que han de venir á combinarse para llevar adelante una conspiracion. Esto daria lugar á un debate más bien científico que del momento, y si hubiera necesidad, entraria con mucho gusto en él.

Conste, pues, que el partido radical nunca, bajo ningun concepto ni de ninguna manera, se uniria con los que quieren traer al Príncipe Alfonso; y al decir que no se uniria, se entiende para ayudarle directa ó indirectamente; porque hablando con rigor, en ciertas situaciones de la Pátria hay siempre union entre todos los españoles.

Conste además que el partido radical no conspiraba, y que no conspira hoy, y que está resuelto sin salir de sus cuarteles á no llevar perturbaciones á ninguna parte; y si hay obstáculos, en todo aquello que le permita su dignidad ayudará á que desaparezcan, para que la Pátria tenga libertad y órden, pues sin libertad no hay órden, y sin órden no hay libertad.

Concluyo, pues, diciendo que era completamente falso y absolutamente destituido de fundamento todo lo que sobre este particular se ha dicho.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Tres palabras, Sres. Diputados, que sirvan de rectificacion. La primera á mi antiguo compañero el Sr. Perez Costales, el cual ha comprendido muy bien la situacion en que yo me encontraba aquí, teniendo por convencimiento y por deber la mision de defender al señor general Gonzalez, no de los ataques del Sr. Perez Costales, sino de la interpretacion que pudiera darse y se daba á ciertas palabras, á ciertas apreciaciones y á ciertos hechos que S. S. ha venido aquí á asegurar. No es culpa mia, pues, que mis palabras hayan producido en la Cámara cierto movimiento de hilaridad; no era mi intencion rebajar en nada la dignidad del Sr. Perez Costales, y mucho menos la severidad del cargo que ocupa; pero la situacion era verdaderamente risible, y de esto es de lo que se reia la Cámara. No se trataba de esto, sino de otra cosa; no era el Sr. Perez Costales provocado por mí; yo no zaheria á S. S.; pero la situacion que habia venido á crearse y los recuerdos que traia eran de tal naturaleza, que al ponerse en contacto con las apreciaciones que yo hacia, resultaba una situacion digna de que la Cámara tuviera un momento de expansion.

Pero no habiendo el Sr. Perez Costales desnaturalizado la rectificacion que yo hice, debo pasar á hacer algunas observaciones respecto al Sr. Santamaría, que parece muy ofendido cuando yo le he dirigido una gran lisonja.

Yo he dicho que el Sr. Santamaría usaba de ampliacion, y que habia usado pródigamente de amplitud en su discurso. Señor Santamaría, si era esa una figura ciceroniana, ¿cómo es posible que el Sr. Santamaría haya encontrado en esto una ofensa?

En cuanto á lo sucedido con el Sr. Almagro, yo no he hablado una palabra de eso. Yo no he dicho nada de eso, y pudiera recurrir á las cuartillas, donde aparecerán mis palabras; pero no merece la pena de molestar á la Cámara, y creo que el Sr. Santamaría estará seguro de que no he dicho otra cosa, y por consiguiente, hago punto en este particular.

De torpe invencion he calificado la conspiracion alfonsina y la conspiracion radical; de torpe invencion, porque produjo sustos, porque produjo miedo, porque no estaba en concordancia con la pequeñez del orígen de la alarma.

Sirva esto de rectificacion á lo manifestado por el Sr. Becerra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Olías para rectificar.

El Sr. **MARTIN DE OLIAS**: Más que rectificar, he de contestar á las alusiones personales que me ha hecho el Sr. Santamaría, y defenderme de los cargos que me ha dirigido, para lo cual no sé si tiene ó no tiene derecho S. S.

Ha terminado su discurso el Sr. Santamaría afirmando aquí, diciendo aquí que yo he renegado de mis principios, que yo he apostatado de mis ideas. ¿De dónde saca eso el Sr. Santamaría? ¡Apostatar de mis ideas, renegar de mis principios, yo, un Diputado que ha tenido parte en la formacion de una Constitucion eminentemente federal, de la que no hay otro ejemplo en ningun país! ¡Renegar de mis creencias, de mis ideas, de mis opiniones, de mis principios! ¿Y por qué? Solo porque pido el aplazamiento de esta discusion. ¿Por ventura indica que yo sea más tibio en mi federalismo ni en mi republicanismo, el que pida que hoy no se discuta el proyecto de Constitucion? No lo entiendo, no lo entiende tampoco así la mayoría de la Cámara.

Creo que el Sr. Santamaría ha dicho que la proposicion que he tenido el honor de presentar á la Asamblea ha venido á provocar la desunion del partido republicano, á fomentar la discordia y á perturbarle más de lo que estaba. No, Sr. Santamaría; la desunion existia ya hace tiempo, la discordia se manifestaba hace dias, desde el momento que la insurreccion cantonal estalló; y como nosotros no somos responsables de la desunion

del partido republicano, como no la hemos provocado, como no la hemos iniciado, como no la hemos determinado, no debemos ser nosotros los que tengamos que responder de la falta de concordia y fraternidad que pueda existir en el partido republicano.

¿No le bastan al Sr. Santamaría las enmiendas presentadas al art. 1.° de la Constitucion? Al Sr. Santamaría ¿no le bastan las declaraciones y protestas de las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos? Al Sr. Santamaría ¿no le basta tampoco que vengamos aquí diciendo que se consulte al país? Pues qué, si esto queremos, ¿tiene el Sr. Santamaría la conciencia tan ancha y el... (no sé cómo calificarlo) de no tener en primer término en cuenta para una cuestion de esta clase y de esta importancia el valor de las opiniones del país? ¿Cómo nos hemos de inspirar en el sentimiento, en la voluntad y en la opinion del país, sino preguntando al país cuáles son las ideas que tiene, cuáles son sus propósitos, cuáles son sus aspiraciones respecto á la division territorial? El país entonces, si así lo hacemos, de seguro que estimará en mucho más el acuerdo de esta Cámara que la opinion del Sr. Santamaría.

Por lo que toca á que todos los Diputados debemos conocer la opinion de los electores, y refiriéndose á mí especialmente el Sr. Santamaría, dice que debia yo conocer la opinion de los electores de Madrid, y en particular la opinion de los electores de mi distrito; yo digo al Sr. Santamaría que apele á la lealtad de todos los señores Diputados que han venido aquí, que digan si en este punto concreto de division territorial sabe cada uno lo que piensan sus electores, y si saben los electores lo que piensa cada uno de los Diputados. Aquí se debe hablar con toda franqueza, y se debe tener en cuenta en primer término lo que el país necesita, lo que el país exige. Aquí no se viene, como ha dicho el Sr. Santamaría, á perturbar completamente el país con proposiciones, con ideas, con enmiendas, con determinaciones que en último extremo no se sabe qué fundamento tienen, ni se sabe si el país las acepta ó las rechaza.

Por eso nosotros queremos consultar al pueblo, por eso queremos consultar á las Diputaciones provinciales, para poder asegurar con entera conciencia cuál debe ser la division territorial de España dentro del organismo federal. Yo estoy dispuesto á sostener el proyecto de Constitucion, y no voto ni votaré nunca una division territorial que pueda ser contraria á las aspiraciones del país, á las aspiraciones de mi partido; no votaré nunca una division territorial sin saber antes cuál es la verdadera opinion del país respecto á este punto. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Puente Jimenez para una alusion personal.

El Sr. **PUENTE JIMENEZ**: Señores Diputados, se ha dirigido por el Sr. Bartolomé y Santamaría una acusacion tan poco generosa como injusta, contra mi amigo y compañero el Sr. Almagro, que yo faltaria á un deber de amistad si no protestase aquí contra esas alusiones en lo que hace referencia al Sr. Almagro, y de que nos ha hablado el Sr. Santamaría.

Acostumbraban, Sres. Diputados, á venir aquí los grupos de ciertas parcialidades de esta Cámara, que sin duda creian conveniente para adquirir mayoría en ellas... (*Murmullos y protestas. Varios Diputados de la izquierda piden la palabra.*)

Repito que acostumbraban á venir esos grupos, que ocuparon un dia la tribuna pública y desde ella increparon á los Diputados de la mayoría. (*Nuevos murmullos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ruego á S. S. que considere que no está dentro del Reglamento; S. S. no tiene derecho á defender ausentes, sino á usar de la palabra para alusiones personales. Por consiguiente, si S. S. no se limita á rechazar la acusacion que haya podido dirigírsele, yo me veré en la precision de retirarle la palabra, porque no puede continuar en ese camino sin una excesiva tolerancia de la Presidencia.

El Sr. **PUENTE JIMENEZ**: Deferente á las indicaciones del Sr. Presidente, conste únicamente que las palabras del Sr. Almagro en aquella noche se redujeron á reclamar del Sr. Presidente que impusiera el castigo correspondiente á los que de tal manera faltaban á la soberanía de la Cámara y á la inmunidad de los Diputados.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra para rectificar el Sr. Santamaría.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: La verdad es, Sres. Diputados, que por mucha que sea la importancia de la proposicion de *no há lugar á deliberar*, como debe venir despues un debate ámplio, y como me complazco en reconocer que el Sr. Presidente consentirá la mayor latitud posible en este asunto al tratarse de la proposicion principal, creo que se va prolongando demasiado esta discusion. Por consiguiente, voy á limitarme todo lo posible en las dos ligeras rectificaciones que tengo que hacer.

Ha comenzado el Sr. Olías por rechazar mis palabras en cuanto á S. S. se refieren, sobre si es ó no tan federal como lo era antes: yo, sencillamente, me permito decir: *obras son amores, y no buenas razones.* Su señoría ha firmado un proyecto de Constitucion, y despues de firmarle pone en duda que esta Cámara pueda decidir sobre el art. 1.° de esta misma Constitucion...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Santamaría, ruego á S. S. que se contraiga á la rectificacion: ya ha rectificado cuatro veces, y ahora está replicando al Sr. Olías y dirigiéndole ciertos cargos.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA** : Pues sencillamente diré que reproduzco íntegra la teoría de que negándose á las Cámaras deliberantes poderes bastantes para legislar, y teniendo necesidad para ello de consultar nuevamente á los electores, no tienen representacion ninguna los Diputados que aquí vienen, y en ese caso todos los Sres. Diputados están demás en estos escaños.

Ha hablado tambien el Sr. Olías de si hay ó no conciencia ancha en algunos Diputados respecto á la division territorial. Yo le preguntaré sencillamente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, V. S. no tiene derecho para preguntar, sino para rectificar los falsos conceptos que le haya atribuido el Sr. Olías.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Señor Presidente, realmente habia tomado el argumento de un poco lejos para rectificar el falso concepto que el Sr. Olías me ha atribuido, de la conciencia ancha respecto á la division territorial. Yo no sé si tengo en este asunto conciencia ancha ó estrecha; pero esto debió haberlo mirado el Sr. Olías el dia que desde esos bancos votaba la República federal; pues la única consecuencia que de su teoría se deduce, es, que si no tiene poderes hoy, no los tenia entonces, ni los tuvo tampoco para venir á hacer una Constitucion, única mision de las Constituyentes, que por ser federal necesitaba forzosamente tratar de la division del territorio.

En atencion á las indicaciones del Sr. Presidente, no me haré completo cargo de lo que ha dicho el señor Puente, á quien ni en poco ni en mucho habia aludido. Celebro, sin embargo, infinito que el Sr. Presidente dé tal latitud al debate, que sin aludirse en poco ni en mucho á un ausente, permita á otro defenderle.

Yo nada he oido al Sr. Almagro, y repito y sostengo que si algo hubiera ocurrido aquí dentro, el único responsable habria sido el Presidente de la Cámara si no hubiera tomado las disposiciones necesarias. Estoy, por otra parte, tan convencido de la dignidad, de la rectitud y de la justicia del actual Sr. Presidente del Poder ejecutivo, entonces Presidente de esta Cámara, que tengo la seguridad de que no hubiera podido pasar aquí nada digno de llamar en cierto sentido nuestra atencion, sin que inmediatamente hubiera adoptado las medidas necesarias.»

Dada segunda lectura de la proposicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo de las Córtes fué negativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende este debate.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la Memoria de la comision inspectora de la deuda pública, referente á las emisiones comprendidas en la ley de 27 de Julio de 1871.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 77, *sesion del* 27 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo quien pidiera la palabra en contra, se pasó á la discusion por artículos, y sin debate alguno fueron aprobados los tres de que constaba el dictámen, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Se declara que la emision y entrega de los créditos reconocidos y liquidados en virtud de las leyes de 1.° de Agosto de 1851, 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1867, no se hallan comprendidas en la prohibicion que establecen los artículos 5.° y 6.° de la ley de 27 de Julio de 1871.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda cuidará de que en los presupuestos se consignen cantidades suficientes para el pago de los intereses de las emisiones que probablemente se hayan de hacer en cada año económico.

Art. 3.° Los intereses de los créditos que se emitan en virtud de la presente ley se satisfarán en el actual año económico con cargo á la seccion 3.ª, capítulos 2.° y 3.° del presupuesto vigente.»

El Sr. **SECRETARIO** (Benítez de Lugo): El proyecto de ley pasará á la comision de Correccion de estilo.

Se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley reformando el párrafo primero del art. 1.° de la ley de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador. (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 79, *que es el de esta sesion.*)

Igualmente se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hállandose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley estableciendo en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 sobre inscripcion en el Registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales, adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Tambien se leyó, revisado por la comision de Correccion de estilo, y hallándose conforme con lo acordado, se votó y aprobó definitivamente el proyecto de ley declarando benemérito de la Pátria al brigadier D. José Cabrinety y concediendo á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 78, *sesion del* 28 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.

El Sr. **CERVERA**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Se leyó por primera vez y pasó al Gobierno, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Martinez Pacheco al art. 1.°, párrafos 9.° y 15 del proyecto de reforma de la segunda enseñanza y las Facultades de filosofía y letras y de ciencias. (*Véase el* Apéndice noveno *á este* Diario.)

Se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre prróoga para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855. (*Véase el* Apéndice décimo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados el dictámen referente á la proposicion de ley declarando libre de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino á la construccion del ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva* (Vizcaya). (*Véase el* Apéndice undécimo *á este* Diario.)

Asimismo se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados el dictámen sobre la proposicion de ley prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril de Mallet á Caldas de Montbuy. (*Véase el* Apéndice duodécimo *á este* Diario.)

Se leyó, y pasó á la comision, el siguiente

VOTO PARTICULAR.

«El indivíduo de la comision permanente de Actas que suscribe tiene el sentimiento de separarse de la opinion de sus dignos compañeros respecto á la del distrito de Almansa, provincia de Albacete; y

Resultando que el acta no adolece de vicios generales de nulidad, pues ha sido presentada sin protesta alguna en este sentido, y solamente á ella existen unidas actas notariales é informaciones de testigos que se contradicen y son referentes solo al municipio de Almansa:

Resultando de testimonios librados por los escribanos actuarios del juzgado de Cazalla, D. José Ramirez Chacon y D. Francisco Salustiano Mancha, y el de cámara de la Audiencia de Sevilla D. Manuel Gutierrez y Ordoñez, que contra D. José Perez Valeriano y Rubio se instruyó causa por estafas á virtud de comunicacion del señor gobernador civil de la provincia en 31 de Octubre de 1868, recayendo ejecutoria de la superioridad en 29 de Marzo de 1870 condenándole en seis meses de suspension del cargo que ejercia de secretario del Ayuntamiento del Pedroso, multa de 10 escudos, restitucion de la cantidad utilizada y mitad de las costas y gastos del juicio, sufriendo por insolvencia la prision subsidiaria correspondiente, siendo su estado esperarse la presentacion ó captura del reo para que cumpla la condena impuesta. Asimismo aparece incoada otra causa en dicho juzgado en 3 de Marzo de 1863, en virtud de diligencias instruidas por el alcalde del Pedroso, por malversacion de caudales, en la cual, por ejecutoria de la Sala segunda del tribunal superior del territorio, se le condenó en cinco años á inhabilitacion especial temporal, 2.500 rs. de multa, reintegro de 9.362 rs. 56 céntimos que resultaron de alcance contra él, con pago de las costas y gastos del juicio; cuya sentencia fué confirmada en súplica por la Sala tercera en 11 de Octubre de 1866, y se encuentra pendiente de hacer efectivas las responsabilidades á que fué condenado el Perez Rubio. Asimismo aparece otra causa seguida de oficio por quebrantamiento de condena, incoada en 19 de Junio de 1867, en virtud de escrito de varios vecinos del Pedroso, recayendo ejecutoria de la superioridad en 15 de Setiembre de 1869, condenando al Perez Rubio en tres meses de arresto mayor, multa de 50 duros, y en las costas y gastos del juicio, sufriendo en caso de insolvencia la prision subsidiaria correspondiente, siendo su estado esperarse la presentacion ó captura del reo para que cumpla la sentencia impuesta:

Resultando que D. Ramon Lopez de Haro ha obtenido 3.370 votos;

Vista y manifiesta la incapacidad legal de D. José Perez Rubio,

El que suscribe tiene el honor de proponer á las Córtes se sirvan aprobar el acta de Almansa y proclamar Diputado por este distrito á D. Ramon Lopez de Haro, que ocupa el segundo lugar en el escrutinio.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Florencio Payela.»

Se mandó pasar á la comision respectiva la siguiente comunicacion y las sumarias á que se refiere:

«Presidencia del Poder ejecutivo.—Excmos. señores: En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.° de la ley de 9 del corriente, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjuntas tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos prevenidos en el referido artículo, las sumarias instruidas en el distrito militar de Aragon contra Juan Herrero Frayle, cabo primero del regimiento infantería de Almansa, y Mariano Torres, soldado del regimiento infantería de Extremadura, por desercion al enemigo, los cuales han sido sentenciados á ser pasados por las armas.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Señores Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Peticiones.

Idem de la comision y voto particular sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem del dictámen sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Idem del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Idem de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplómatico y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem sobre modificacion del trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla.

Idem declarando libre de derechos de arancel el material con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.

Idem prorogando el plazo para la redencion de censos y arrendamientos.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DOCE APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Plaza, autorizando á los Diputados Constituyentes la organizacion de fuerzas para combatir á los carlistas.

Los Diputados que suscriben piden á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo 1.° Todo Diputado constituyente podrá organizar y movilizar dentro de su provincia fuerzas contra las partidas carlistas.

Art. 2.° El Gobierno facilitará las armas necesarias para las fuerzas que se organicen.

Art. 3.° La Diputacion de la provincia en que esta fuerza se organizare abonará los gastos de la movilizacion.

Art. 4.° Las Córtes, ó su Representacion si éstas suspendieran sus sesiones, pueden retirar la autorizacion al Diputado cuyas fuerzas no llenaran el objeto propuesto en esta ley.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=José Plaza.=Camilo Perez Pastor.=Lucio Brogeras.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. García Criado, declarando la libertad profesional.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer á las Córtes la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Queda declarada la libertad profesional desde el dia en que las Córtes soberanas acuerden la aprobacion de este proyecto.

Adicion. Los catedráticos que hoy existan en todas las Facultades serán atendidos con preferencia para los servicios que el Gobierno crea compatibles con sus altas cualidades.

Madrid 29 de Agosto de 1873.=Mariano García Criado.=Francisco Casalduero y Conte.=Cesáreo Martin Somolinos.=Serafin Olave.=Adolfo de la Rosa.=Dionisio Cuesta Olay.=Marcial Moure.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Olave, para que sean pensionadas las familias de los que sucumban combatiendo á los carlistas.

Los Diputados que suscriben ruegan á las Córtes Constituyentes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. La Nacion española acoje bajo su amparo y señalará las pensiones correspondientes á las viudas y huérfanos de cuantos sucumban en lucha contra los carlistas, é indemnizará las pérdidas ocasionadas por la defensa de la República federal.

Palacio de las Córtes 23 de Julio de 1873.=Serafin Olave.=Mariano Galiana.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. Armentia, declarando abolida la obligacion de valerse de procurador ó abogado en las defensas ante los tribunales de justicia.

El Diputado que suscribe pide á las Córtes se sirvan aprobar la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

TÍTULO I.

De la representacion y defensa.

Artículo 1.° Queda abolida la obligacion de valerse de procurador y abogado.

Art. 2.° Todo español ó extranjero, al ejercitar sus derechos, podrá representarse y defenderse por sí, por su guardador ó representante legítimo, y por las personas que autorice á medio de acto notarial ó judicial.

Art. 3.° Si alguno de los interesados ó sus representantes no residiese en el lugar del juicio para sustanciarlo con su audiencia, los asuntos judiciales se seguirán en rebeldía, y los de distinta naturaleza se tramitarán observando el procedimiento á que deban subordinarse.

Art. 4.° Es lugar del juicio la localidad donde estuviese el juzgado ó tribunal que conozca del negocio.

Art. 5.° La rebeldía se acusará y sustanciará en cualquier estado de las actuaciones despues del emplazamiento de la demanda, con sujecion á las leyes vigentes.

Art. 6.° Para los efectos de esta ley se considera procurador y abogado á todo español mayor de edad que se dedique al ejercicio de la representacion y defensa, y sea elegido por la parte.

Art. 7.° Se entenderá que se dedica, cuando acredite hallarse matriculado en el subsidio industrial, acompañando documento oficial bastante á la primera peticion, ó cuando tenga pendientes más de dos asuntos.

En este último extremo, sin matricularse ni acreditarlo, incurrirá en la multa del duplo de la contribucion correspondiente por la vez primera, y en la del cuádruplo si reincide con la suspension de oficio en ambos casos, mientras no justifique la matrícula y la solvencia de la multa.

Art. 8.° Los procuradores y abogados de que habla el art. 6.° y los que hasta el dia vienen conociéndose en el foro, serán considerados funcionarios públicos auxiliares del poder judicial; tendrán los mismos deberes, responsabilidades y derechos creados por la legislacion civil y penal vigente, en tanto no se oponga á la presente ley, y se reputarán subalternos de los tribunales, solo en cuanto al exacto cumplimiento de la obligacion que les alcanza de defender y representar gratuitamente al procesado y litigante pobre.

TÍTULO II.

De la garantía y retribucion.

Art. 9.° Quedan abolidos los aranceles y fianzas de los procuradores; y las que éstos tienen prestado se devolverán prévia la tramitacion prevista en la novísima legislacion hipotecaria para los registradores de la propiedad.

Art. 10. La garantía especial y la retribucion por trabajo personal de la representacion será objeto de libre contrato entre mandante y mandatario.

Art. 11. La garantía podrá ser exigida cuándo y cómo lo crean bastante; pero la retribucion se determinará en el mandato prevenido en el art. 2.° bajo la pena de reputarse gratuita la representacion.

El funcionario que lo legalice leerá esta disposicion al poderdante y apoderado, haciéndolo constar así en la escritura ó acta judicial de poder.

Art. 12. La parte y su procurador responderán solidariamente de los gastos judiciales que se ocasionen á

su peticion en los autos en que no estuvieren aseguradas las resultas del juicio con embargo ó fianza bastante.

Art. 13. Ni los procuradores y abogados, ni los funcionarios y personas que trabajen en los autos, cobrarán lo que devenguen:

En las causas, hasta despues de cumplida la sentencia firme y con arreglo á ella.

Y en los negocios civiles, hasta que haya concluido la tramitacion principal é incidental en la respectiva instancia, siempre que su duracion no exceda de los términos judiciales.

Si excediere en una ó varias veces de sesenta dias, por voluntad, negligencia ó apatía de los contendientes, sus representantes ó defensores tendrán derecho para cobrar lo devengado, íntegra ó proporcionalmente, segun lo permitan las circunstancias dentro de los artículos 22 y 23 del título V.

Art. 14. Los artículos 10, 11, 12, 13, 22 y 23, no se refieren á los litigantes declarados pobres legalmente.

TÍTULO III.

De los fondos.

Art. 15. Los valores, cantidades ó fondos que reciba el procurador para satisfacer exigencias legítimas del litigio, los conservará en concepto de depósito hasta que llegada la ocasion legal los aplique á su destino sin dilacion.

Art. 16. Además de la responsabilidad civil que deba alcanzarle por morosidad, apatía, abandono ó falta de cumplimiento, incurrirá en la pena que preceptúa el art. 405 y siguientes, capítulo X del Código.

TÍTULO IV.

De los autos.

Art. 17. Queda abolida la entrega original de los expedientes, que solo se hará á los funcionarios del ministerio fiscal en cambio de la obligacion impuesta por el artículo siguiente.

Art. 18. Las partes habrán de facilitarse recíprocamente copia simple de cada una de las peticiones que hagan, acompañándola al escrito donde se formulen, el cual no será admitido sin aquella para dársela al colitigante en el acto de ser notificado de la providencia que recaiga.

El ministerio público la facilitará, pero no podrá reclamarla.

Art. 19. Los expedientes civiles sin pruebas reservadas y los criminales en plenario, estarán constantemente de manifiesto en la escribanía por espacio de seis horas diarias para instruccion de los interesados; las pruebas tambien, luego que se publiquen.

Art. 20. Queda abolida la excepcion dilatoria por defectos de forma en la demanda, la que, y demás escritos, serán admitidos sin reparo alguno, si bien podrán los jueces y tribunales pedir las explicaciones que juzguen conveniente para esclarecer conceptos oscuros, que consignarán en comparecencia verbal por ellos presidida, intervenida y redactada.

TÍTULO V.

De las costas y gastos.

Art. 21. La imposicion de costas lleva consigo el pago de la retribucion del representante y honorarios del defensor.

Art. 22. En cada una de las instancias que corra el litigio, ni las costas, ni los gastos judiciales que se originen en la sustanciacion de lo principal é incidentes hasta archivar los autos, no podrán exceder jamás para cada parte por todos conceptos del 20 por 100 de la cuantía del negocio, que se liquidará cuando sea ilíquida, por los medios legales.

Se fija á los fines de este artículo en 20.000 rs. la cuantía de los asuntos civiles que versen sobre cosa no valuable por su naturaleza; en 50.000 rs. la de las causas criminales, y en 1.000 la de los juicios de faltas.

Art. 23. Si el total importe del 20 por 100 no bastare á cubrir las atenciones por completo de la tasacion, se hará distribucion proporcional en favor de los acreedores, que percibirán sin preferencia alguna, salvo la Hacienda pública, que la tendrá solo en cuanto á la cantidad que como precio del papel sellado haya recibido.

Fuera de este caso, la Hacienda estará, como los demás copartícipes, al resultado de la distribucion.

Art. 24. Bastare ó no el 20 por 100, ha de arreglarse siempre en la pieza principal ó sello de autos de cada instancia una liquidacion que ofrezca á primera vista:

1.° El importe del 20 por 100 sujeto á gastos.

2.° La lista individual de los acreedores.

3.° La suma total correspondiente á cada uno de estos, con expresion del número é importe de las actuaciones, que se agruparán por clases.

4.° La cita de datos, fólios y artículos arancelarios como justificantes de la operacien.

5.° Y el resúmen comparativo entre el total sujeto á gastos y el total de lo gastado y distribuido.

Art. 25. La tasacion, distribucion y liquidacion se aprobarán judicialmente con audiencia de las partes.

Art. 26. El secretario actuario y escribano de cámara, en concepto de depositarios, recogerán, cada uno en su caso y lugar, el importe de lo gastado ó distribuido para entregar á los acreedores sus cuotas bajo resguardo en los autos, cuyos pagos se orillarán dentro del mes siguiente á la liquidacion, bajo la responsabilidad impuesta por el capítulo X, art. 405 y siguientes del Código penal.

El respectivo juez ó tribunal, á excitacion del depositario, adoptará de oficio las medidas necesarias, valiéndose de las autoridades inferiores, iguales y superiores.

Art. 27. Trascurrido el mes, podrá el ministerio fiscal ó la persona que se considere agraviada hacer valer sus derechos civil ó criminalmente; en este último caso la accion será popular sin fianza de calumnia.

Art. 28. Se establece en favor de la sociedad el recurso de revision de las tasaciones, distribuciones y liquidaciones practicadas y aprobadas en virtud de los artículos 23, 24 y 25, que se tratará en procedimiento criminal, tambien por accion popular sin afianzar de calumnia; y si resultare exaccion indebida, serán castigados como autores de ella los funcionarios que hubiesen realizado aquellas operaciones y los jueces y tribunales que las hayan aprobado.

Los interesados que hubiesen prestado su consentimiento implícita ó explícitamente, no tendrán derecho á la indemnizacion civil por resultado de la causa, debiendo aplicarse su importe á establecimientos de Beneficencia.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 29. Esta ley es aplicable á todos los asuntos pendientes, ya estén paralizados ó en curso activo.

Art. 30. En ellos se decretará de oficio inmediatamente la suspension de los procedimientos; se enterará de la presente ley á los mismos poderdantes ó interesados, levantando acta á continuacion del expediente por los jueces y tribunales respectivos, de oficio tambien, y se alzará despues la suspension á instancia de cualquiera de las partes.

Art. 31. Contra las providencias, autos y sentencias que se dicten en la aplicacion de esta ley, se admitirán los recursos ordinarios y extrardinarios de derecho que habrán de interponerse, sustanciarse y decidirse dentro de los términos y procedimientos judiciales previstos en la legislacion civil y criminal vigente.

Pero el Tribunal Supremo, al fallar en grado de casacion, ha de resolver con presencia de los autos originales las cuestiones de hecho y de derecbo controvertidas y las infracciones de ley que encuentre, hayan sido ó no alegadas.

Art. 32. Las dudas que racionalmente surjan se decidirán en pró de los litigantes y procesados.

Art. 33. Se derogan cuantas leyes, reglamentos, decretos, órdenes y disposiciones se opongan al texto y sentido de la presente.

ARTÍCULO ADICIONAL.

El Gobierno de la República dictará para la publicacion de esta ley los reglamentos, órdenes y decretos que juzgue convenientes.

Palacio de las Córtes 22 de Julio de 1873.=Angel Armentia.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proposicion de ley, del Sr. La Rosa, para que sean cedidos al municipio de Sevilla los bienes gue fueron de la Corona y radican en dicha ciudad.

Los Diputados que suscriben tienen la honra de someter á la aprobacion de la Cámara la siguiente

PROPOSICION DE LEY.

Artículo único. Los bienes del Patrimonio que fueron de la Corona; que radican en Sevilla, y cuyo aprovechamiento para la ciudad sea de grande y notoria utilidad, serán cedidos al municipio.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Adolfo de la Rosa.=Juan Manuel Cabello de la Vega.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, reformando el párrafo primero del art. 1.° de la de 30 de Marzo de 1861 sobre reivindicacion de efectos al portador.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo 1.° No estarán sujetos á reivindicacion los efectos al portador expedidos por el Estado; por las corporaciones administrativas, ó por las compañías autorizadas para ello, siempre que hayan sido negociados en Bolsa, donde la hubiere, y donde no, interviniendo en la operacion un notario público, ó un corredor de cambios.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Emilio Castelar, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, estableciendo en su fuerza y vigor la ley de 3 de Julio de 1871 sobre inscripcion en el registro de la propiedad de los censos, foros y demás derechos reales adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se declaran en su fuerza y vigor con la modificacion que se establece en el artículo siguiente, la ley de 3 de Julio de 1871, que autorizó la inscripcion en los Registros de la propiedad de los censos, foros y demás derechos de naturaleza real, adquiridos con anterioridad al 1.° de Enero de 1863 y el decreto de 21 del mismo mes y año que dictó reglas para su ejecucion.

Art. 2.° El plazo para verificar las inscripciones á que se refiere el artículo anterior, principiará en la fecha de la promulgacion de esta ley y terminará el 31 de Diciembre de 1874.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Emilio Castelar, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, declarando benemérito de la Pátria al brigadier Don José Cabrinety, y concediendo á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se declara benemérito de la Pátria al brigadier de los ejércitos nacionales D. José Cabrinety, muerto gloriosamente al frente del enemigo en el pueblo de Alpens el dia 9 de Julio de 1873.

Art. 2.° Se concede á su viuda la pension correspondiente á las de teniente general sin mando, trasmisible á sus hijos conforme á lo prescrito en el art. 5.° de la ley de 8 de Julio de 1860.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873. =Emilio Castelar, Presidente. =Eduardo Cagigal, Diputado Secretario. =José Jimenez Mena, Diputado Secretario. = Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario. =Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Martinez Pacheco al proyecto de ley reformando la segunda enseñanza y las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á las Córtes las siguientes enmiendas al art. 1.° del proyecto de reforma de segunda enseñanza.

El párrafo noveno quedará redactado de la siguiente manera:

«Uranografía y geografía, comprendiendo la primera la teoría general de la formacion de los cuerpos celestes, la descripcion de nuestro cielo, y especialmente de nuestro sistema planetario, y la segunda la astronómica con la teoría de la construccion de mapas y la geografía física con la climatológica y la metereología.»

El párrafo 15 se redactará:

«Historia natural, comprendiendo elementos de geología con nociones de geogenia, elementos de mineralogía, de botánica y zoología, incluyendo la etnografía con la clasificacion y distribucion y relaciones geográficas de las diversas razas humanas. (Leccion diaria.)»

El párrafo 18 se redactará:

«Nociones de fisiología humana é higiene general. (Leccion alterna.)»

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Modesto Martinez Pacheco.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen relativo á la proposicion de ley sobre próroga para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855.

A LAS CÓRTES CONSTITUYENTES.

La comision de Hacienda ha examinado con el debido detenimiento la proposicion de ley referente á la redencion de los censos y arrendamientos á que aluden la ley de 1.° de Mayo de 1855 é instruccion de 31 del mismo mes para llevar á efecto lo dispuesto en la ley citada.

No ha de detenerse por lo tanto esta comision en exponer ni razonar los fundamentos que apoyan la justicia de redimir aquellas cargas los que se ven gravados por ellas y tengan voluntad de hacerlo, toda vez que en las disposiciones legales antes dichas se encuentran consignados los principios y reglas á que han de obedecer las redenciones de censos y arrendamientos á que las mismas se refieren.

Encontrándose, por lo tanto, esta comision de acuerdo con aquellos principios, y reconociendo la justicia que encierran, tiene la honra de proponer á las Córtes para su aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde la publicacion de la presente, bajo las reglas consignadas en el art. 7.° de aquella.

Art. 2.° Igualmente se admitirán en el plazo de dichos seis meses y con sujecion á idénticas reglas, las redenciones de los arrendamientos que se pagaban á las corporaciones cuyos bienes se declararon en venta y no se hayan enajenado todavía, no excediendo de 275 pesetas la merced anual, entendiéndose como tales aquellos que desde época anterior á 1.° de Enero de 1820 hayan estado en manos de una misma familia, aunque hubieren sufrido alguna alteracion en su renta con fecha posterior, con tal que se hayan renovado.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Bartolomé Plá, presidente.=Pedro de la Hidalga.=Emigdio Santamaría.=Ramon Castellano.=Eduardo García Romero.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley declarando libres del derecho de arancel el material fijo y móvil con destino á la construccion del ferro-carril de Zorroza á la mina Primitiva *(Vizcaya).*

La comision permanente de Fomento ha examinado con toda detencion la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos de arancel al material fijo y móvil destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*; y considerando las ventajas que ha de reportar la industria minera con la terminacion de esta línea, y que la empresa constructora no recibe subvencion ni auxilio alguno del Estado ni de los pueblos, tiene la honra de someter á la deliberacion de la Cámara el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se concede á la compañía del ferro-carril minero de Zorroza á la mina *Primitiva*, en la provincia de Vizcaya, la facultad de introducir libre de dechos el material fijo y móvil necesario para la construccion y explotacion por diez años de su línea.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con la Compañía, fijará las cantidades de material que hayan de introducirse libres de derechos, conforme al artículo anterior.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Antonio Leon Español.=Cipriano de la Torre Agero.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen sobre la proposicion de ley prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

A LAS CÓRTES.

La comision de Fomento, encargada de dar dictámen acerca de la proposicion de ley para prorogar por un año el plazo de diez y ocho meses señalado en la ley de 14 de Mayo de 1870 para la construccion del ferro-carril de Mallet á Caldas de Montbuy, ha estudiado con detenimiento este asunto y apreciado las razones expuestas en la proposicion que con este objeto se presentó á las Córtes.

Es indudable que las circunstancias críticas porque pasan las provincias catalanas, perturbadas por una guerra civil que arranca á las industrias y al trabajo millares de brazos, encareciendo los jornales y privando de la tranquilidad y sosiego, á cuya sombra prosperan obras de utilidad general, han influido de un modo perjudicial, no solo en esta empresa, sino hasta en las que llevan una vida floreciente.

Las Córtes no corresponderian á su mision si no trataran de poner remedio á los males causados por los enemigos de la República, y si no dieran á las empresas útiles la proteccion necesaria para que al restablecerse la paz, se puedan llevar á cabo las obras de que el país espera grandes ventajas.

En circunstancias normales se han prorogado con gran frecuencia los plazos señalados para llevar á cabo obras de alguna importancia, y seria una gran falta de equidad no prorogarlo cuando la calamidad de una guerra hace ineficaces los esfuerzos de las empresas.

Fundada en estas razones, unidas á las dificultades materiales del asunto y á las dilaciones imprescindibles que la tramitacion del expediente ha exigido, la comision de Fomento tiene el honor de proponer á las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se proroga por un año el plazo de diez y ocho meses señalado por la ley de 14 de Mayo de 1870 para la conclusion del ferro-carril de Mallet á Caldas de Montbuy.

Palacio de las Córtes 29 de Agosto de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Cipriano de la Torre Agero.=Antonio Leon Español.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL SÁBADO 30 DE AGOSTO DE 1873.

SUMARIO: Se abre la sesion á las dos, con la lectura y aprobacion del Acta anterior.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion de varios vecinos de Valencia del Ventoso quejándose de la conducta del gobernador de Badajoz, presentada por el Sr. Somolinos.=Idem de varios vecinos de Córdoba, presentada por el Sr. Navarrete, relativa á bienes procedentes de vinculaciones.=Pregunta del Sr. Gonzalez Chermá al Gobierno sobre peticion de armas por los vecinos de Castellon para combatir á los carlistas, y no habérseles dado.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Santiso pide á la Mesa que ponga á discusion inmediatamente el dictámen sobre incompatibilidades.=Contestacion del Sr. Presidente.=Pregunta del Sr. Santiso al Gobierno sobre la permanencia de los cuerpos francos en Madrid y otras capitales, cuando deben estar en el Norte.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Villalba reclama la pronta presentacion del dictámen sobre una proposicion suya, relativa á la anulacion de ventas de bienes comunes.=El Sr. Plá y Martí, presidente de la comision respectiva, contesta.=El Sr. Valbuena pide se suspenda la discusion del dictámen relativo al ferro-carril de Mérida á Sevilla hasta recibir un expediente del Ministerio de Fomento.=El Sr. Somolinos, como presidente de la comision que ha emitido el dictámen, lo retira.=Pregunta del Sr. Sicilia al Gobierno acerca de si los caballos pertenecientes á los voluntarios lanceros de Logroño deben comprenderse en la requisa general; pregunta además si las clases pasivas de dicha provincia, que no cobran sus haberes hace cinco meses, se igualarán con las demás que cobran al corriente; y á la comision de Hacienda, por qué no ha dado ya dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la supresion de tres Ministerios y tribunales privilegiados.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Idem del Sr. Plá y Martí, como presidente de la comision de Hacienda.=El Sr. Moreno Bárcia hace un ruego á la Mesa, referente á una exposicion firmada por españoles residentes en Cuba; otro ruego al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, acerca de abrir una informacion sobre la accion de Alpens, y recuerda la interpelacion que tiene anunciada hace ya tiempo y que desea explanar.=Contestacion de los Sres. Presidentes del Poder ejecutivo y de la Cámara.=El Sr. Fernandez Latorre pide al Ministerio de la Guerra una relacion de todos los generales y jefes cuyo paradero se ignore, ya estén en activo servicio, ya en situacion de reemplazo.=Se avisa al Ministerio de la Guerra.=Pregunta del Sr. Perez Pastor al Gobierno sobre la concesion de 900 á 1.000 armas á los vecinos de Alicante, que no se les han dado.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Verdugo dirige una pregunta á la Mesa acerca de la discusion del proyecto de incompatibilidades.=Contestacion del Sr. Presidente.=El Sr. Olave pregunta al Gobierno si está dispuesto á exigir la responsabilidad á la autoridad de Pamplona por haber llamado á los mozos de 20 á 35 años y haberlos encerrado en la ciudadela.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Preguntas del Sr. Calvo al Gobierno: primera, acerca de los que poseen caballos en Logroño; y segunda, sobre el destino de los muebles y enseres

del suprimido colegio de infantería y la inversion del producto de los efectos vendidos.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Casalduero al Gobierno sobre la forma del pago á las clases pasivas en el mes actual.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pasa á la comision correspondiente una exposicion del Ayuntamiento republicano de Cádiz sobre la libre introduccion del material para la conduccion de aguas potables á dicha poblacion.=Pregunta del Sr. Gonzalez Chermá sobre la certeza de haber remitido un telégrama el canton de Alicante, y sobre las ofertas hechas por el mismo á las Córtes y al Gobierno.=Contestacion del señor Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Rodriguez Sepúlveda sobre no haber sido autorizados para tomar posesion varios Ayuntamientos de la provincia de Badajoz.=Respuesta del señor Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Betancourt, sobre el descubrimiento en Cuba de una conspiracion carlista.=Contestacion del Sr. Ministro de Ultramar.=Pregunta del Sr. Cuesta Olay sobre la certeza de un telégrama que algunos periódicos suponen dirigido por el Presidente del Poder ejecutivo al gobernador civil de Sevilla, y otra sobre las providencias tomadas por el gobernador civil de Astúrias con motivo de una manifestacion dirigida contra el mismo gobernador por haber infringido la ley provincial y la electoral.=Contestaciones de los Sres. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion.=Repite y amplía su pregunta el Sr. Casalduero sobre la duracion del presupuesto últimamente votado.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Indicacion del Sr. Valbuena sobre la pregunta relativa al Sr. Ministro de la Guerra.=Del señor Benitez de Lugo, respecto á la del Sr. Casalduero.=Pregunta del Sr. Verdugo respecto al cumplimiento de la ley de incompatibilidades.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Rodriguez Sepúlveda, respecto á la toma de posesion de algunos Ayuntamientos, no verificada hasta ahora por los gobernadores civiles respectivos, y excitacion á la Mesa sobre poner á discusion varios dictámenes.=Contestacion de la Mesa.=Aclaracion del Sr. Olave á la pregunta anterior relativa á los individuos conducidos á la ciudadela de Pamplona, y á si el Gobierno está dispuesto á que se administre cumplida justicia, exigiendo la debida responsabilidad á las autoridades que hayan faltado á ella.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. García Marqués sobre el desarme de algunos voluntarios de la República y cumplimiento del decreto orgánico relativo á los mismos.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Preguntas del Sr. Navarrete, relativas al estado excepcional en que se encuentra la provincia de Cádiz, sobre todo por lo que hace relacion á los derechos individuales.=Contestaciones de los Sres. Ministros de la Gobernacion y de Gracia y Justicia.=Aclaraciones del Sr. García Marqués á la pregunta anterior, y se leen algunos artículos de la ley orgánica de Milicia.=El Sr. Navarrete amplía la pregunta anterior, citando hechos ocurridos en Cádiz.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Pregunta del Sr. Fernandez Victorio sobre el contrato de arrendamiento y método de explotacion de las minas de Almaden.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Pregunta del Sr. Pinedo sobre el atentado cometido con el presidente del comité republicano de la isla de San Fernando.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Indicaciones del Sr. Ugarte, relativas al contrato con la casa Rotschild para la explotacion de las minas de Almaden, y pide se remita el contrato al Congreso.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=Aclaraciones del Sr. Pinedo sobre su pregunta anterior.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Nuevas aclaraciones de aquel.=Pregunta del Sr. Gonzalez Chermá sobre el desarme de la Milicia Nacional de Castellon.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Aclaraciones del Sr. Navarrete á su pregunta relativa á sucesos ocurridos en la provincia de Cádiz.=Contestacion del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.=Indicacion del Sr. Olave sobre esto.=Continúa la discusion sobre la proposicion de suspension de sesiones.=Se lee por primera vez una enmienda del Sr. Orense (D José María), y pasa á los firmantes de la proposicion.=Alusion personal del Sr. Alfaro (D. Timoteo).=Lectura de la enmienda del Sr. Orense (D. José María).=Discurso de dicho señor, en apoyo.=Contestacion del Sr. Martin de Olías.=Discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Rectificacion del Sr. Orense (D. José María).=Idem del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Idem del Sr. Orense (D. José María).=Es desechada la adicion en votacion nominal.=Se proroga la sesion.=Abrese discusion sobre la proposicion.=Discurso del Sr. Muro, primero en contra.=Se suspende esta discusion.=El Sr. Ministro de la Gobernacion da lectura de un proyecto de ley sobre reorganizacion de los voluntarios de la República, pidiendo se declarase urgente.=Así se acuerda en votacion nominal.=ORDEN DEL DIA: Puesto á discusion el proyecto del ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba y Málaga, se aprueba sin ella la totalidad, no entrándose en la discusion por artículos mediante observacion del Sr. Benot.=Se leen, y quedan sobre la mesa, varios dictámenes de la comision de Actas.=Se leen por primera vez varias enmiendas al proyecto de ley de instruccion pública.=Quedan sobre la mesa: un dictámen de la comision de Fomento imponiendo ciertas obligaciones á las empresas concesionarias de ferro-carriles; otro declarando exencion de derechos á los materiales del ferro-carril que partiendo de la mina de *San Julian* de Múzquez termina en la ermita del Socorro de Poveña, y el relativo á la próroga al ferro-carril de Bobadilla á Granada.=Se da primera lectura, y pasa á la comision una enmienda al proyecto de redencion de censos, del Sr. Jurado Dominguez; dos á la de títulos profesionales.=Queda sobre la mesa el dictámen de la comision de Presupuestos concediendo un crédito extraordinario para correos.=Pasa á la de Peticiones la lista números 120 á 134.=Felicitacion del Ayuntamiento de Villalba por la sancion de la ley de foros.=Orden del dia para mañana: Discusion del proyecto de reorganizacion de los voluntarios de la República, y demás asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las ocho y cuarto.

Se abrió á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Somolinos tiene la palabra.

El Sr. **SOMOLINOS**: La he pedido para tener la honra de presentar á las Córtes una exposicion de algunos vecinos del pueblo de Valencia del Ventoso, provincia de Badajoz, en que piden á las mismas se ocupen con detenimiento de la conducta de aquel gobernador. Parece que á Badajoz los señores catalanes han remitido un secretario de gobierno, el cual está desempeñando las funciones de gobernador, y por cuenta propia está separando á la mayor parte, he dicho mal, no está separando, no quiere dar posesion á los Ayuntamientos que han sido legítimamente elegidos; y por consiguiente, sin haber protesta ni reclamacion de ninguna clase, ese señor *porque sí* no les quiere dar posesion.

Al mismo tiempo ese señor gobernador ha tomado la costumbre de separar á todos los funcionarios que están bajo su autoridad, sin motivo ni pretesto de ninguna clase. En su consecuencia, deseo saber si el señor Ministro de la Gobernacion está dispuesto á que el gobernador de la provincia obre con entera libertad é independencia, y sobre todo, con arreglo á justicia, y le aconseje que examine detenidamente todo aquello á que sobre este particular tiene derecho y motivo.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará la exposicion á la comision correspondiente, y se pondrá la manifestacion en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion.

Se mandó pasar á la comision respectiva una instancia, entregada por el Sr. Navarrete, de varios vecinos de Córdoba, pidiendo el cumplimiento de la ley de 11 de Octubre de 1820, restablecida en 30 de Agosto de 1836, sobre que los poseedores de los bienes de vinculaciones y mayorazgos puedan disponer libremente de ellos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Se me ha asegurado por personas autorizadas que esta mañana han entrado los carlistas en Castellon de la Plana, y yo me creo en el deber de dirigir algunas palabras al Gobierno.

¿Sabe el Gobierno que oportunamente pasaron comisiones á la capitanía general de Valencia, de acuerdo con el gobernador interino de la provincia, para pedir armamento, estando conformes todos los elementos liberales, incluso el republicano, en rechazar con todas sus fuerzas á los carlistas, y ese capitan general contestó que no podia dar armas á ningun paisano?

¿Sabe el Gobierno que á los republicanos de Castellon, por más que iniciaron el movimiento creyéndose en su derecho, sin dejar de reconocer al Gobierno y á la Asamblea, no se les deja el derecho de defender sus intereses, sus propiedades y la República federal?

¿Está dispuesto el Gobierno á no separarse de los buenos republicanos, y á dar todo el apoyo que necesitan para rechazar á los carlistas?

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): El Gobierno sabe que hubo una insurreccion en Castellon, de que podrá tener conocimiento auténtico el Sr. Gonzalez Chermá, contra el Gobierno y contra la Asamblea. Y en cumplimiento de su deber no puede el Gobierno consentir que los que se habian levantado en armas, que los que eran criminales, siguieran teniendo armas que dirigieran contra el Gobierno y contra esta Cámara.

Por lo demás, el Gobierno, con cuantas fuerzas tiene, acude á batir á los carlistas, y si hasta ahora no se ha podido lograr que la insurreccion carlista mengüe, y solo se ha conseguido que la insurrecion carlista aumente, se debe á la conducta de los voluntarios que en nombre de la República se han sublevado contra la República, entre los cuales se hallan los de Castellon, á que el Sr. Diputado se ha referido.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra, Sr. Diputado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Lopez Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señor Presidente, hace un mes, quizá más de un mes, que está sobre la mesa á la órden del dia un dictámen que se ha discutido en su totalidad, consumiendo tres turnos en pró y tres turnos en contra. Se ha pedido por mi humilde persona por espacio de cinco ó seis veces que viniera á discusion, y esta es la hora que todavía no se ha puesto á discusion por los Sres. Presidentes de la Cámara.

El digno antecesor de S. S., Sr. Pedregal, me dijo en la última sesion en que hice igual excitacion á la de hoy, que se pondria inmediatamente á discusion.

Han pasado tres sesiones, y el dictámen de que se trata, que no es otro que el de incompatibilidades, no viene á discusion. Y como yo entiendo, Sres. Diputados, que lo que se quiere aquí á todo trance es eludir el compromiso que todo el partido republicano tenia (segun en la oposicion ha manifestado repetidas veces sus opiniones); como yo entiendo que no se quiere de ninguna suerte hacer lo que en la oposicion se ha ofrecido al país, yo tengo un empeño, y empeño vivísimo, en que cuanto antes venga ese dictámen á discusion y resolucion, antes que venga la clausura de esta Cámara; y digo clausura, porque para mí es sinónima de suspension.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Santiso, S. S. está pronunciando un discurso, en vez de dirigir una pregunta. Concrétese V. S. á ella, aunque creo que ya la ha hecho.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Ruego, pues, al señor Presidente, ya que no me deja continuar, que ponga inmediatamente á discusion este dictámen; y si á su señoría se le opusiera alguna dificultad en la tramitacion para ponerlo á discusion, yo rogaria á S. S. que consultase á la Cámara sobre el particular, porque yo creo que toda ella, lo mismo los de la izquierda que los de la derecha y el centro, están completamente conformes en ello; de lo contrario, tendria, con mucho pesar mio, que formar un pobre juicio de esta Asamblea,

Ruego, pues, al Sr. Presidente se sirva poner á discusion el dictámen de incompatibilidades parlamentarias.

Al mismo tiempo ruego al Sr. Presidente del Poder ejecutivo que ínterin se discute ese dictámen no permita el Gobierno que haya Diputados y funcionarios públicos á la vez, ejerciendo sus funciones con arreglo á la actual ley de incompatibilidades.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Santiso, S. S. sigue pronunciando un discurso, en vez de dirigir una pregunta, y es necesario que se atenga el Reglamento, sobre el cual ni S. S. ni yo estamos.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Ahora voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; y como su señoría, segun costumbre, no se encuentra en su banco, lo cual prueba el respeto que le merece esta Cámara, por cuya soberanía es indudablemente Ministro, ruego al Sr. Presidente se sirva comunicársela, á no ser que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo tenga á bien contestarla.

El Gobierno, como todos los Sres. Diputados, estamos manifestando todos los dias el disgusto profundo, el pesar inmenso que tenemos por el crecimiento de las partidas, ó sea por el de la insurreccion carlista; y como no hemos visto hasta ahora que el Sr. Ministro de la Guerra haya desplegado grande actividad para mandar fuerzas al Norte...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Santiso, no es posible que las preguntas se hagan de esa suerte, porque así no acabaríamos nunca. Yo no puedo consentirlo, señor Santiso, porque no me lo permite el Reglamento. Concrétese, pues, S. S. á la pregunta.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pues bien; pregunto al Sr. Ministro de la Guerra: los batallones de francos que todavía existen merodeando por Madrid y otras capitales, ¿por qué no marchan al Norte á combatir á los carlistas?

De la contestacion á esta pregunta puede venir una interpelacion que en caso necesario dirigiria yo sobre este punto al Sr. Minstro de la Guerra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La Mesa hará todo lo posible para que los deseos del Sr. Santiso respecto á la ley de incompatibilidades sean satisfechos.

El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Ha manifestado el Sr. Santiso cierta queja porque el Sr. Ministro de la Guerra no acostumbra á asistir á las sesiones de la Cámara; y yo debo recordar á su señoría, porque sin duda lo ha olvidado, que no siendo Diputado el Sr. Ministro de la Guerra, no tiene obligacion de asistir á las sesiones como Diputado, y solo por una consideracion á las Córtes se autorizó á los señores Ministros no Diputados para que asistieran á las sesiones cuando se trataran asuntos de su departamento.

Por lo demás, siempre que el Sr. Santiso desee dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Guerra, puede hacerlo por virtud de su derecho; los indivíduos del Gobierno que asisten diariamente á la Cámara podrán contestarlas, y si no pudiesen hacerlo en el acto, vendrá el Sr. Ministro de la Guerra á satisfacer los deseos de S. S.

En cuanto á la pregunta que se ha servido hacer, yo debo decir al Sr. Santiso que se han disuelto muchos cuerpos francos, porque en vez de servir para batir á los carlistas, solo sirven para producir escándalos y ejercer depredaciones verdaderamente indignas é intolerables; y el Gobierno, volviendo por su honra, y en cumplimiento de su deber, ha disuelto esos cuerpos francos, y ahora no existen más que aquellos que están prestando servicios en la guerra civil.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Villalba tiene la palabra.

El Sr. **VILLALBA**: Me alegro que en este momento éntre el señor presidente de la comision de Hacienda para que se sirva contestarme á una pregunta y un ruego que voy á dirigirle.

Hace ya bastante tiempo que los Diputados extremeños y el que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso presentamos una proposicion sobre anulacion de la venta de bienes de aprovechamiento comun, y todavía no se ha dado dictámen Como esta es una cuestion que juzgo de órden público, porque en Extremadura, y especialmente en Siete Villas, pertenecientes al distrito que tengo la honra de representar, se explota esta idea, sobre todo por los carlistas, que dicen que van á repartir las tierras, que los republicanos son incapaces de hacerlo, y promueven disgustos y en cada eleccion traen trastornos, yo desearia, pues, que presentase dictámen la comision antes de suspenderse las sesiones, si se suspenden, á fin de que aquellos pueblos vean que las Córtes hacen algo de lo que tan justamente reclaman; y suplico al señor presidente de la misma que me dé una contestacion.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El señor presidente de la comision de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, la comision de Hacienda se está ocupando precisamente de estudiar las cuestiones que el Sr. Villalba acaba de recordar. Conoce muy bien el Sr. Villalba la importancia que tiene la proposicion de ley que ha presentado, y no debe extrañar que la comision de Hacienda no haya podido con la rapidez que hubiera querido dar el dictámen que S. S. desea, y tiene razon en decir que los pueblos esperan con ánsia.

La comision de Hacienda promete, sin embargo, á la Asamblea y al Sr. Villalba que antes de suspenderse las sesiones presentará su dictámen sobre el particular, complaciendo de este modo al Sr. Villalba, que tanto interés viene demostrando por esos pueblos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Para rogar á la Mesa se digne suspender la discusion del proyecto de ley modificando el trazado del ferro-carril de Mérida á Sevilla hasta que por el Ministerio de Fomento se remita aquí el expediente de su razon, á fin de examinarle y con plena conciencia pueda el Congreso emitir su opinion.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Valbuena ¿pide el expediente?

El Sr. **VALBUENA**: Sí señor.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá la peticion de S. S. en conocimiento del señor Ministro de Fomento.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: Tengo que dirigir una pregunta, que considero de gran importancia, al señor Ministro de Hacienda, y me parece que tambien corresponde su contestacion al Sr. Ministro de la Guerra. Se trata del percibo de los haberes de las clases pasivas del Estado respectivos al presente mes.

Como estamos á 30, y los pagos se están haciendo en particular á las clases militares, yo desearia que el señor Presidente me reservara la palabra para cuando venga el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le reserva á S. S. la palabra para cuando esté presente el Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sicilia tiene la palabra.

El Sr. **SICILIA**: Es para dirigir algunas preguntas al Gobierno y á la comision de Hacienda.

Es la primera, que se me ha telegrafiado rogándome pregunte al Gobierno si se comprenden en la requisa general de caballos los que pertenecen á los voluntarios lanceros de la República; porque en este caso, si esos caballos estuvieran comprendidos, quedarian disueltos esos pequeños cuerpos de voluntarios por lo cual creo que no deben estar comprendidos en esa requisa general. Ruego, sin embargo, al Sr. Presidente del Poder ejecutivo se sirva darme una contestacion sobre este particular, para poder decir á la provincia de Logroño lo que deben hacer los interesados; si han de entregar los caballos, ó si están exceptuados y pueden seguir prestando sus servicios en el cuerpo de lanceros de voluntarios de la República.

La segunda pregunta consiste en que se deben cinco meses á las clases pasivas de la provincia de Logroño, cuando tengo entendido que las de Madrid se encuentran al corriente. Pregunto, pues, al Sr. Ministro de Hacienda, y siento no se halle presente, si está dispuesto, toda vez que tan partidario es de la igualdad, á hacer igualdad sobre este particular y á acordar que así en provincias como en Madrid cobren todas las clases del Estado con arreglo á los fondos de que pueda disponer.

Y la tercera pregunta es á la comision de Hacienda, á fin de que se sirva decirme las razones y fundamentos que haya tenido para no dar dictámen sobre una proposicion presentada á principios de esta legislatura, y tomada en consideracion por la Asamblea, referente á la supresion de tres Ministerios, de todas las Direcciones, de los tribunales privilegiados y de otra infinidad de cargos públicos, que produciria grandes economías; puesto que es extraño que despues de tanto tiempo no haya presentado su dictámen.

Nada más tengo que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Contestando á las dos preguntas que se ha servido dirigir al Gobierno el Sr. Sicilia, debo decir que no están comprendidos en la ley sobre requisa de caballos aquellos que prestan algun servicio contra los carlistas.

Y en cuanto á la segunda pregunta, debo decir que el Gobierno procurará que sean considerados y respetados igualmente los derechos de las clases pasivas de las provincias y los de las de Madrid en cuanto lo permitan los fondos del Estado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El señor presidente de la comision de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Señores Diputados, cuando esa proposicion se presentó á la Asamblea y se tomó en consideracion, creia yo, como creia el Sr. Sicilia, que debia pasar á la comision de Hacienda; pero la Mesa, sin duda por su índole, creyó que debia pasar á la comision de la Presidencia, porque en la comision de Hacienda no está. Tal es la razon que la comision que tengo la honra de presidir ha tenido para no dar su dictámen sobre esa proposicion: cuando la comision de la Presidencia la pase á la de Hacienda, ésta emitirá su dictámen.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra.

El Sr. **MORENO BARCIA**: Para hacer una excitacion al Sr. Presidente de la Cámara y otra al Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

Parece que se ha recibido una exposicion de los españoles de Cuba, que trae la fecha del 9 de Julio, y yo rogaria al Sr. Presidente se sirviera atender en lo posible y razonable dicha exposicion de los españoles que están defendiendo allí la integridad de la Pátria.

La segunda excitacion, dirigida al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, es para que, en atencion á las muchas, contradictorias y graves noticias que se reciben de Cataluña respecto á la accion de Alpens, que ha costado la vida á uno de nuestros más bravos militares, al brigadier Cabrinety, se sirviera mandar abrir una informacion que diese por resultado el depurar la verdad de esos acontecimientos, porque parece que los oficiales como los soldados han tenido alguna participacion en el desgraciado éxito del ataque y en la sensible muerte de ese brigadier.

Ahora que estoy de pié, voy á recordar al Sr. Presidente del Poder ejecutivo que en Julio anuncié una interpelacion, la volví á anunciar poco despues, y habiéndose aplazado su contestacion por razones que yo considero muy patrióticas, atendido el estado del país entonces, desearia saber si puedo explanarla ahora.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): El Gobierno, anticipándose á los deseos del señor Diputado, ha pedido informes á las autoridades militares respecto al hecho por S. S. denunciado; y esté seguro de que si alguna responsabilidad resultara en el hecho á que S. S. se refiere, el Gobierno la hará efectiva con todo rigor.

En cuanto á la interpelacion que S. S. ha anunciado, yo me atreveria á rogarle, á la par que al ilustre Presidente de esta Cámara, que toda vez que se están ocupando las Córtes de una ámplia discusion política, con el objeto de ganar tiempo dijera S. S. en esta discusion cuanto hubiera de manifestar en la interpelacion á que se refiere. En otro caso, el Gobierno está dispuesto á contestar cuando S. S. tenga á bien explanar su interpelacion y la Mesa se lo conceda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tengo que contestar á algunas de las observaciones que ha hecho el Sr. Moreno Bárcia.

La exposicion de los españoles de Cuba, si ha lle-

gado al Congreso, pasará á una comision, la cual dará dictámen.

En cuanto á la interpelacion, ruego al Sr. Moreno Bárcia que si algo tiene que decir sobre política, puesto que estamos en una discusion de esta índole, pida la palabra, seguro de que le concederé toda la amplitud posible. Yo le ruego que no insista en explanar su interpelacion, porque será inoportuno el hacerlo.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Estoy conforme con la manifestacion del Sr. Presidente; y toda vez que está dispuesto á concederme la palabra, la pediré en la discusion pendiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: Es para suplicar al Sr. Ministro de la Guerra se sirva enviar al Congreso á la mayor brevedad posible una relacion de todos los señores generales, jefes y oficiales del ejército, bien en activo servicio, bien de reemplazo, que no se sepa su paradero.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra la peticion de S. S.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Perez Pastor tiene la palabra.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: No estaba en mi ánimo hacer hoy ninguna pregunta al Gobierno; pero la contestacion dada por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo al Sr. Gonzalez Chermá, me ha movido á dirigir una análoga á la de este señor.

Ha dicho el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que no es político, justo ni conveniente dar armas á los republicanos de Castellon, porque se sublevaron contra el Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Perez Pastor, eso no es preguntar.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Estoy fundamentando la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero la fundamenta S. S. con mucha amplitud. Concrete S. S. la pregunta.

El Sr. **PEREZ PASTOR**: Esto implícitamente quiere decir que á los republicanos que no se han levantado contra la Asamblea se les reconoce el derecho de pedir armas, y al Gobierno la obligacion de entregarlas.

Pues bien; yo pregunto: ¿sabe el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que hace ya mucho tiempo se concedieron 900 ó 1.000 armas á varios pueblos de la provincia de Alicante, y que no se ha llevado á efecto la entrega? ¿Sabe que hay varias partidas carlistas en la provincia de Alicante, que los pueblos pequeños están expuestos á un saqueo, y que por no haber tropa y no tener armas los voluntarios republicanos de aquella provincia, las partidas no se disuelven? ¿Sabe que en vez de repartir las 900 ó 1.000 armas, el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, ó el Ministro de la Gobernacion, ó el Consejo en pleno, pidió las que habia en la provincia, se recogieron y han sido mandadas aquí?

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Los voluntarios tienen derecho á pedir armas al Gobierno; pero no los voluntarios como quiera, sino organizados con arreglo á la ley; y el Gobierno tiene, no la obligacion, nótese bien, sino el derecho de concederlas ó no, segun lo estime conveniente á los intereses del país que le están encomendados.

Si el Gobierno ha adoptado la resolucion á que el Sr. Perez Pastor se refiere, debido es á que en aquellas provincias donde esta medida se ha adoptado, lejos de servir las armas para batir á los carlistas, servian, bien para insubordinarse, bien para alzarse en rebelion contra la Cámara y el Gobierno, ó para entregarlas á los carlistas ó para que los carlistas las tomaran.

Y ya que estoy en el uso de la palabra, lícito sea, Sres. Diputados, decir que al lado de algun otro ejemplo heróico, que por desgracia van escaseando, como el de Estella, hay otros que hacen bien poco honor á la generacion presente. Más de un pueblo hay cuyo municipio ha acordado por una resolucion solemne no oponer resistencia á las partidas carlistas; y algunos, ó bien se han apresurado á entregar las armas á los facciosos, como se apresuran con frecuencia á darles hombres y contribuciones, ó bien han dicho á las autoridades dependientes del Gobierno que les recojan las armas porque no están dispuestos á defenderse.

En esta situacion, comprenderán los Sres. Diputados que el Gobierno se halla en el irremisible deber de saber: primero, si las armas se entregan á voluntarios que han de servir lealmente á la República y á los poderes constituidos; y segundo, si se entregan á manos varoniles que sean capaces de esgrimirlas en contra de los carlistas y no las entreguen, sirviendo de esta suerte para engrosar las partidas facciosas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Pedí la palabra antes de oir la última pregunta que el Sr. Santiso ha dirigido al señor Presidente del Poder ejecutivo, proponiéndome además hacer otra á la Mesa con objeto de que se realizase y fuera una verdad la ley de incompatibilidades.

Contestada ésta por parte del Poder ejecutivo y de la Mesa, me queda solo la pregunta reducida á saber del Sr. Presidente del Parlamento, que creo es la autoridad superior que tiene la Nacion, representando á esta soberana Asamblea, si está dispuesto á exigir la responsabilidad que corresponda á todos los que hayan intervenido en los pagos de ciertos sueldos, y además la obligacion de restituirlos al Estado (ya que el deber de delicadeza no es bastante á que los españoles de hoy nos consideremos obligados á devolver lo que no es nuestro) por medio de la fuerza de las leyes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente de la Cámara nada tiene que ver con la ejecucion de las leyes.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Supongo que el Gobierno no tendrá conocimiento del lamentable abuso que me ha obligado á pedir la palabra; y creo que tan pronto como lo sepa ha de poner por su parte todos los medios que están á su alcance para corregirlo y castigarlo.

El hecho es, segun me comunican personas respetabilísimas de la capital de Navarra, que el alcalde primero de Pamplona publicó un bando en que se llamaba á todos los vecinos que tuviesen la edad de 20 á 35 años que no estuviesen armados. Se presentaron éstos, é inmediatamente fueron rodeados de bayonetas y conducidos á la ciudadela.

No diré que á todos los que en Navarra no están con D. Cárlos se les pueda aplicar la palabra «liberales» en toda su latitud; pero por lo menos, sí les es aplicable la de «anti-carlistas.» Resulta, pues, que 150 ciudadanos pacíficos de Pamplona, sobre poco más ó menos, anti-carlistas, y algunos de ellos más ó menos liberales, han sido conducidos á la ciudadela, donde se hallan todavía, sin forma de proceso y sin que se sepa cuál es la suerte ulterior que va á corresponderles.

Creo que tan pronto como el Gobierno tenga conocimiento de este hecho, ha de aplicar las leyes y exigir la responsabilidad debida á los culpables: yo lo fío así de la reconocida rectitud del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y tambien espero de la justificacion del señor Ministro de Gracia y Justicia que no dejará de excitar el celo del ministerio fiscal para que sea castigado ese verdadero y gravísimo delito, que tiene gran trascendencia, porque puede contribuir al aumento de las fuerzas carlistas con los que hasta ahora eran por lo menos indiferentes, y es preciso que se cumpla la ley y que esto dé los resultados convenientes.

Ruego, pues, al Gobierno que me diga si está dispuesto á hacer las averiguaciones oportunas acerca de este fatal acontecimiento, y á ejecutar la ley cual corresponde y de la manera que la misma ley prescribe.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): No puedo en este momento dar una contestacion concreta á la pregunta que el Sr. Olave ha dirigido al Gobierno, porque no tengo bastantes datos para poder juzgar el hecho; pero sí he de decir á S. S. en principio que el Gobierno está resuelto, no solo á hacer á los carlistas la guerra con los medios que la guerra reclama, sino á adoptar todas las medidas que son indispensables para privar á los carlistas de los recursos que tan pródigamente les prestan algunas provincias que no prestan, sin embargo, absolutamente ninguno al Estado.

Y es bueno tener en cuenta en este punto, para que se sepa, que el Gobierno está decidido á que aquellos pueblos donde voluntariamente se dan hombres á la faccion, á arrancarlos á la fuerza antes de que puedan ir á defender la causa de D. Cárlos y á esgrimir sus armas contra la Nacion, contra los poderes constituidos, contra la libertad y contra la República. Haya ó no en este sentido una autorizacion expresa de la Cámara, el Gobierno obrará conforme entienda que mejor puede servir los altos intereses del Estado, cuya defensa le está encomendada, y no tendrá inconveniente alguno despues en venir aquí á declarar á la Cámara todos los actos que haya ejecutado, para que los Sres. Diputados, por los medios que el Reglamento permita, puedan exigir al Gobierno la responsabilidad que estimen conveniente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Calvo tiene la palabra.

El Sr. **CALVO**: He pedido la palabra para dirigir un ruego al Gobierno y para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra.

El ruego es el siguiente: yo desearia que se atendiese, en lo que legalmente fuera posible, á los dueños de caballos de la provincia de Logroño, donde con motivo de la ley de requisa se les hace sufrir grandes perjuicios. La ley dispone que una vez reconocidos los caballos, se les recojan y se les pague; y esto no puede suceder, puesto que se les da simplemente un recibo, que es lo mismo que hacen los carlistas; y ante esto, creen más conveniente dárselos á los carlistas, pues el entregarlos al Estado les obliga á bajar á la capital de la provincia, lo cual les origina grandes gastos. Este es el ruego que dirijo, á fin de que se ponga remedio á esa situacion.

La pregunta es esta: ¿sabe el Sr. Ministro de la Guerra qué destino se ha dado á los muebles del suprimido colegio de infantería? Si se han vendido algunos, ¿se han hecho estas ventas con arreglo á la ley? Las cantidades que han producido estas ventas, ¿han tenido el correspondiente ingreso en el presupuesto? ¿Se sabe en qué tesorería han ingresado? La causa que se ha mandado formar con este motivo, ¿sigue sus trámites?

Desearia que el Sr. Ministro de la Guerra se sirviese dar contestacion á estas preguntas.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra las preguntas que le ha dirigido el Sr. Calvo.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): El Sr. Ministro de la Guerra contestará en breve, de palabra ó por escrito, á la pregunta que le ha dirigido el Sr. Calvo.

En cuanto al ruego que ha hecho S. S. al Gobierno, antes de contestar permítame S. S. que me lamente, como deben lamentarse todos y cada uno de los señores Diputados, de la conclusion que ha puesto á su ruego.

¡Con que es decir que es preferible que los carlistas se lleven los caballos de la provincia de Logroño, porque no les dan la molestia á sus dueños de llevarlos á la capital, toda vez que lo mismo pagan los carlistas que el Estado, es decir, con un recibo! Yo dejo á la consideracion de la Cámara y á la consideracion del país el sentido que revelan las palabras de S. S. (*El Sr. Calvo*: No he dicho eso.)

Por lo demás, esté seguro S. S. de que el Gobierno procurará cumplir los compromisos que por virtud de esta ley contraiga, al recoger los caballos de esa como de todas las provincias de España; pero no niegue su señoría á este Gobierno, que no seria verdaderamente patriótico el negar á este Gobierno ó á cualquiera otro que le suceda, el que, aun cuando no pueda pagar en el acto los caballos que tome á los españoles, procure tomarlos para pagarlos más tarde, con tal de que no vayan á aumentar las fuerzas de la faccion, ya que su señoría parece desear que sigan aumentándolas, con tal de que sean bien pagados los dueños de esos caballos.

El Sr. **CALVO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **CALVO**: Siento que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo haya dado una mala inteligencia á mis palabras, lo cual habrá sucedido seguramente por no haberme explicado con claridad.

Yo no he dicho que en igualdad de casos es preferible que se lleven los carlistas los caballos: lo que he dicho, ó querido decir, es que entre los dueños de caballos de la provincia de Logroño hay algunos que son muy pobres, que no tienen otros medios para atender á la labranza que esos caballos, y que viéndose obligados á bajarlos á la capital, tienen que contraer deudas para el viaje y manutencion, encontrándose despues con que tienen que volver á sus casas sin el importe de sus caballos y con la deuda que han contraido, lo cual es muy doloroso.

Respecto de éstos es por lo que yo rogaba al Gobierno que les atendiese en cuanto fuese posible.

Por lo demás, tengo la conciencia bastante tranquila en eso de pensar que los carlistas deben llevarse los caballos. Seguramente yo no pienso así, y siento que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo haya dado tan mala inteligencia á mis palabras.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: La he pedido para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, pues que estamos próximos á que se satisfagan sus haberes á las clases pasivas del Estado.

Segun han manifestado los periódicos, parece que á pesar de la ley votada en las Córtes para legalizar la situacion económica del país, se piensa satisfacer á las clases pasivas sus haberes con arreglo á lo que venian percibiendo antes de votarse la expresada ley. Como ésta dispuso una cosa contraria á consecuencia de la situacion precaria del Tesoro, creo que es una mala interpretacion de la prensa; pero conviene mucho que quede deslindada la situacion en este punto importante, y para ello pregunto al Sr. Ministro de Hacienda por lo que corresponde á las clases pasivas civiles, y al de la Guerra por lo que hace á las militares, si están dispuestos á que la ley se cumpla en la forma estricta en que se dictó, y si entienden que los haberes de las clases pasivas quedan reducidos á lo que la misma ley dispone, como cosa transitoria y en atencion á los graves apuros en que se encuentra el Erario.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): No es exacto que el Gobierno haya tomado resolucion alguna sobre este punto; pero como yo no debo ocultar nada de lo que ocurre acerca de estas materias á los señores Diputados que crean conveniente preguntar al Gobierno, no he de limitarme simplemente á contestar á la que ha hecho ahora el Sr. Casalduero, sino que he de buscar su sentido, para procurar dar á la Cámara toda clase de satisfacciones.

Debo manifestar á las Córtes que las clases pasivas, reunidas en varias ocasiones, han dirigido al Gobierno exposiciones y solicitudes acerca de la interpretacion que debe darse á las reformas introducidas respecto á presupuestos anteriores, para que sirva de regla en el presente año. Estas exposiciones y estas solicitudes han pasado en consulta al Consejo de Estado, y tal es hoy el de esta cuestion. El Gobierno nada ha prejuzgado, ni el Consejo de Estado ha emitido el dictámen que se le ha pedido. En este estado se halla la cuestion, y yo debo decirlo para satisfaccion del Sr. Casalduero y de toda la Cámara.

El Sr. **CASALDUERO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si es para dirigir otra pregunta, la obtendrá V. S. cuando le toque el turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Somolinos tiene la palabra.

El Sr. **SOMOLINOS**: Enterado de la pregunta que ha dirigido el Sr. Valbuena, ruego al Sr. Presidente, como indivíduo que soy de la comision de Fomento, que se sirva retirar el dictámen que hay sobre la mesa, relativo al ferro-carril de Mérida á Sevilla

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Queda retirado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Es para presentar á la Asamblea una exposicion que el Ayuntamiento republicano de la ciudad de Cádiz dirige, rogándola respetuosamente se sirva decretar una medida legislativa declarando libre de derechos el material que del extranjero haya de introducir para la conduccion de aguas potables á dicha ciudad.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Gonzalez Chermá tiene la palabra.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: He pedido la palabra cuando el Sr. Presidente del Poder ejecutivo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no tiene derecho más que para dirigir preguntas.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pues me concretaré á la pregunta.

¿Ignora el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que la Junta revolucionaria de Castellon le mandó un telégrama por mi conducto, en el cual le prometia y declaraba que reconocia el poder de la Asamblea, y que reconocia al Gobierno constituido, y que se prometia darle todos los recursos que como provincia venia dando aquella localidad, y al mismo tiempo prometiéndole formar cuatro batallones de voluntarios, pagados á expensas de las economías y de los recursos de la provincia, para extinguir la sublevacion carlista? ¿Implica esto que el canton castellonense se sublevara contra el Gobierno y contra la Asamblea? ¿Ignora el Sr. Presidente del Poder ejecutivo lo que yo dije aquí el otro dia, de que el Sr. Ministro de la Guerra estaba en inteligencia con los carlistas, y que en mi mano ha habido un documento en que autorizaba al segundo de Vallés para que recorriera España y le prestaran toda clase de auxilios que pidiera á las autoridades?

¿Hará el favor el Sr. Presidente del Poder ejecutivo de decirme si con todas esas condiciones cree que el Diputado que está hablando y sus amigos de Castellon son traidores y criminales, como ha querido dar á entender S. S.?

Yo creo que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo dará una satisfaccion cumplida á la buena honra de todos nosotros, y quiero que conste que el partido republicano de Castellon y su provincia está decidido á sacrificarse por la República democrática federal y á combatir á los carlistas.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Ante todo, rechazo enérgicamente la aseveracion del Sr. Gonzalez Chermá en lo que se refiere á inteligencias del Sr. Ministro de la Guerra con cabecillas carlistas. (*El Sr. Gonzalez Chermá*: He tenido en la mano el documento.) Mientras el Sr. Gonzalez Chermá no pueda probar semejante aseveracion, permítame que le diga que es indigno de la Cámara, que no es digno de ningun Diputado el hacer acusaciones de esa índole. Por lo demás, ¿qué es lo que pretende S. S.? ¿Que yo declare que el canton castellonense no ha sido canton? Eso le toca á S. S., que auténticamente puede dar testimonio de ello ante la Cámara y ante el país. ¿Que yo declare que no son rebeldes los que se han alzado en armas contra el voto de la Cámara y contra el Gobierno por la Cámara elegido? Esto no me toca á mí el declararlo; esto corresponde á los tribunales, respecto de cuya opinion debe tener ya alguna noticia el Sr. Gonzalez Chermá.

Es necesario, Sr. Gonzalez Chermá, para que pueda tenerse á una fuerza ciudadana por tal, nó que se dirija al Gobierno arrogándose una autoridad que no tiene, ni de nadie legítimamente ha recibido, ni nadie legítimamente pudiera reconocerle, sino atemperarse á las leyes y constituirse las autoridades como las leyes quieren. Cuando esto no se hace, autoridades rebeldes son, y los que se ponen á sus órdenes, rebeldes son; y como la rebelion es un delito castigado por el Código, los tribunales deben castigar esos delitos, y hoy más que nunca: en el régimen republicano se necesita castigar con el saludable rigor de las leyes delitos de este género, que perturban al país, que perturban la conciencia pública y que hacen imposible el imperio de la libertad.

Sepa el Sr. Gonzalez Chermá que el Gobierno no ignora que S. S. se constituyó en canton, y que cuadraba muy mal el tono humilde de las palabras de S. S. al Gobierno, con la actitud rebelde y facciosa en que S. S., miembro de esta Cámara, contra esta Cámara se constituia, atreviéndose á dirigir al Gobierno comunicaciones que éste no podia ni debia contestar por su propia dignidad y decoro.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra para una pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay palabra: S. S. no hace más que repetir las preguntas, y yo no puedo consentir esta interpretacion del Reglamento.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido la palabra, en uso de mi derecho, para cuando me llegue el turno.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rodriguez Sepúlveda tiene la palabra.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Unicamente para hacer presente al Gobierno, y particularmente al Sr. Presidente del Póder ejecutivo, si tiene noticia de que en muchos pueblos de la provincia de Badajoz, que he representado aunque indignamente, en otras ocasiones, en donde habia Ayuntamientos carlistas y moderados, y que estos han sido reemplazados por republicanos en estas últimas elecciones, si tenia conocimiento el Sr. Presidente del Poder ejecutivo de que esos Ayuntamientos no han sido autorizados por el gobernador de aquella provincia para la toma de posesion, sin que sobre ello recaiga la penalidad que en algunas provincias que se han acantonado, pues sabido es que las provincias de Badajoz y Cáceres, no se han acantonado.

Recibimos diariamente cartas de los pueblos de las provincias de Cáceres y Badajoz, en que se nos llama la atencion sobre este punto. No he querido molestar á la Cámara ni al Gobierno hasta que me he visto precisado á hacerlo en compañía de los Sres. Somolinos y otros Diputados de aquella provincia. Desearia, pues, que se enterase el Sr. Presidente del Poder ejecutivo de lo que allí pasa; los pueblos á los cuales más guerra hace aquel gobernador, son aquellos que se han distinguido como republicanos; entre ellos se cuentan el de Arconchel, el de Burguillos y algunos otros.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Como comprenderá el Sr. Sepúlveda, á este asunto, no siendo de la competencia del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, no puede contestarle, porque no tiene tiempo para descender á ciertos detalles; por consiguiente, cúmpleme á mí la contestacion.

No puedo darla en concreto, por más que quisiera, pues no tengo conocimiento de estos detalles de las provincias; pero es más (y esto sirva de contestacion para todos los Sres. Diputados que pregunten al Gobierno en este sentido), el Gobierno no puede atender á los Ayuntamientos republicanos, monárquicos ó unionistas, sino únicamente á aquellos Ayuntamientos que en virtud del sufragio universal hayan recibido su encargo; estos Ayuntamientos, sea cualquiera su color político, reuniendo las condiciones legales, son los que tienen que ser protegidos por el Gobierno, y los que en efecto serán protegidos.

El Sr. Sepúlveda sabe muy bien que hay ciertas prescripciones en la ley municipal para suspender á los Ayuntamientos que hayan cometido extralimitaciones graves de carácter político; y si esos Ayuntamientos á que S. S. se refiere han cometido esta clase de extralimitaciones, y el gobernador de la provincia, de acuerdo con la Diputacion, ha acordado la suspension, estos Ayuntamientos tienen el derecho de recurrir en alzada al Ministro de la Gobernacion; pero el Ministro de la Gobernacion no puede decir á los gobernadores que suspendan un acuerdo que ellos hayan tomado dentro del círculo de su derecho y dentro de las atribuciones que les da la ley. Yo no intervendré nunca en los actos de los gobernadores de las provincias; pero tienen libre su derecho los Ayuntamientos y las Diputaciones para recurrir en alzada al Ministerio, y para acudir tambien ante los tribunales, si los gobernadores han cometido alguna falta; y teniendo esta accion libre, repito que el Ministro de la Gobernacion no intervendrá nunca en los actos de los gobernadores.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: ¿Sabe el Sr. Ministro de Ultramar que en la isla de Cuba se ha descubierto recientemente una conspiracion carlista, que segun muchos periódicos nacionales y extranjeros, cuenta con representantes en París que se entienden con Don Cárlos y le ofrecen grandes recursos para hacer la guerra; que reembarcan para la Península los prisioneros carlistas que á la grande Antilla se han remitido, y

que tiene en su seno á los negreros más conocidos y más acaudalados que por desgracia existen en mi país?

¿Está el Gobierno dispuesto á aplicar la ley á esos carlistas, cubiertos hasta ahora con el velo de un falso patriotismo, ya que ellos son precisamente los que se han opuesto y se oponen á que en Cuba se cumpla la voluntad nacional, y han sido y son los que han dispuesto y aun disponen de la existencia, de la honra y de la fortuna de los hijos de Cuba, sin más ley que la de sus bayonetas, su capricho y sus pasiones políticas?

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Ultramar tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **ULTRAMAR** (Palanca): El Gobierno tiene conocimiento de los rumores que sobre el asunto á que se ha referido el Sr. Betancourt corren en París como en otros puntos, y ha tomado las medidas necesarias para poner un coto á las maquinaciones de los carlistas; pero no sé fijamente si esa conspiracion existirá con toda la importancia y con todos los caractéres que le da S. S. Por de pronto puedo anunciarle que un reconocido abogado de aquel país ha sido reducido á prision y entregado á los tribunales á consecuencia de la causa que se está formando con este motivo.

Por lo demás, el Gobierno no le da la importancia que el Sr. Betancourt le ha dado, y cree que por mucho que trabajen los carlistas para obtener el resultado que se proponen, no podrán alcanzarle; y además, ha comunicado sus órdenes al gobernador civil con objeto de que se tomen ciertas medidas preventivas que yo espero que dén buen resultado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Cuesta Olay tiene la palabra.

El Sr. **CUESTA OLAY**: He pedido la palabra para una pregunta, que es, en mi concepto, trascendental é importantísima, puesto que aspira, no solo á esclarecer las dudas que sobre la conducta del Gobierno han abrigado algunas personas, si que tambien á robustecer el juicio que tengo formado del dignísimo Presidente del Poder ejecutivo.

En un periódico de la capital, con bastante insistencia, se ha publicado un telégrama que apellida misterioso, y dice:

«El Presidente del Poder ejecutivo Salmeron, al gobernador civil de...—Pí ha declinado sus poderes en la Cámara. Formado Ministerio bajo mi presidencia. Declárese Sevilla en canton andaluz con todas las autoridades, y que reine el órden más completo. La minoría ha entrado en la Cámara. El principal objeto del Gobierno es la integridad nacional y batir á los carlistas.»

Ahora bien, Sres. Diputados; mi pregunta al Gobierno, ó mejor dicho, mi pregunta al Sr. Presidente del Poder ejecutivo es la siguiente: ¿es cierta la comunicacion telegráfica que aparece aquí impresa, y que, segun este periódico, se ha dirigido al gobernador de Sevilla, ó como circular á otros gobernadores, ó no lo es? Si lo primero, la conducta de S. S. queda en razon directa de lo que de ella dicen algunos de sus adversarios; si lo segundo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Está S. S. completamente fuera de la pregunta; porque no puede hacer comentarios, sino pura y simplemente la pregunta.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Como la gravedad de la pregunta...

El Sr. **PRESIDENTE**: No hay gravedad que valga. No hay derecho más que para hacer la pregunta.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Deferente con la Presidencia, voy á concluir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Deferente con el Reglamento.

El Sr. **CUESTA OLAY**: Mi pregunta es la siguiente: ¿es cierto este telégrama, ó no lo es?

Y ya que estoy de pié, voy á aprovechar la ocasion para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion. En la provincia de Astúrias ha habido alguna perturbacion moral y alguna tambien física, puesto que en la plaza pública se hizo una manifestacion contra el gobernador. Interesado yo en averiguar la causa de esta manifestacion, se me dice que es por haber infringido el gobernador los artículos 50 y 66 de la ley provincial y el 89 de la ley electoral.

¿Está el Sr. Ministro de la Gobernacion dispuesto á castigar la infraccion de estos artículos? No digo más.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S..

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Solamente por respeto y deferencia al señor Cuesta Olay me considero en el deber de contestar á la pregunta que se ha servido hacerme (*El Sr. Cuesta Olay*: Muchas gracias); porque por lo demás, los hechos de este Gobierno dan bastante testimonio para creer que ese es un documento torpemente urdido.

Por lo que se refiere al documento mismo y al periódico que lo inserta, apenas si merece que los tribunales se ocupen de él, como á estas horas se ocuparán.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No tengo noticia de que haya ocurrido perturbacion del órden público en Oviedo.

Únicamente sé que por ciertas disposiciones que el gobernador de la provincia ha creido conveniente tomar en uso de su derecho, algunos vecinos de Oviedo creyeron á su vez oportuno dirigir una respetuosa exposicion al Gobierno ó al Ministro de la Gobernacion contra el gobernador de la provincia, pidiendo, no recuerdo si su separacion ó su castigo. Esta exposicion no ha llegado todavía á poder del Ministro ó á poder de las Córtes: de manera que no sé á punto fijo lo que dice.

El gobernador de Oviedo en este caso se limitó á que fueran estos vecinos, que tenian el derecho legítimo de peticion, protegidos en su derecho para que nadie les perturbara, y al mismo tiempo tomó las medidas que le parecieron convenientes para que esta manifestacion pacífica en contra del gobernador de la provincia no se tradujera en una perturbacion del órden público. No sé, como dicho documento no ha llegado aún á mi poder, si el gobernador ha infringido ó no los artículos de la ley municipal á que hace referencia el Sr. Cuesta Olay; pero crea S. S. que si el gobernador ha infringido estos artículos de la ley, que si ha faltado á su deber, las leyes le castigarán y el Ministro de la Gobernacion por su parte no consentirá, desde el momento que adquiera esa conviccion, que ese gobernador continúe al frente de esa provincia ni de ninguna otra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Casalduero; pero antes de explanar su pregunta tengo

que decirle que si es la misma que ha dirigido antes, no la dirija, porque de este modo no vamos á acabar nunca.

Cuando se quiere entablar una discusion, hay otros medios de hacerlo sin necesidad de repetir las preguntas.

Tiene la palabra el Sr. Casalduero.

El Sr. **CASALDUERO**: Naturalmente, no voy á dirigir la misma pregunta, porque para eso no hubiera pedido la palabra.

Es para decir al Sr. Ministro de Hacienda si la ley de presupuestos es pura y simplemente para este año; y al presidente de la comision de Hacienda, si la ley de presupuestos no es pura y simplemente para este año. Nada más.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Más de una vez he manifestado en la discusion de presupuestos que entiendo que las prescripciones de esta ley están limitadas al período del presente ejercicio. Esto lo repito ahora para satisfaccion del Sr. Casalduero.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Valbuena tiene la palabra.

El Sr. **VALBUENA**: Habiendo el Sr. Presidente del Poder ejecutivo hecho justicia al digno Ministro de la Guerra, Sr. Gonzalez, que tantas veces ha expuesto su vida por la libertad, yo no tengo por qué ni para qué distraer la atencion del Congreso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Como el Sr. Casalduero ha dirigido una pregunta respecto á presupuestos, y aunque ha dicho que se dirigia al presidente de la comision de Hacienda, yo creo que S. S. queria dirigirse al presidente de la comision de Presupuestos, yo voy á responder al Sr. Casalduero con las mismas palabras que el Sr. Ministro de Hacienda.

Yo creo que la ley de presupuestos rige en todas sus partes durante el año para que la ley se ha votado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Verdugo tiene la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Es para preguntar al Poder ejecutivo si está dispuesto á que la ley de incompatibilidades que nos rige sea una verdad, y si á la vez nos ofrece que se reintegrarán al Estado las cantidades que por sueldos han percibido Diputados que no han debido percibirlas despues que son Diputados.

Yo habia hecho esta pregunta á la Mesa, creyendo que no era indiferente á la Presidencia el cumplimiento de las leyes que aquí votamos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Verdugo, V. S. no tiene derecho á dirigir censuras á la Mesa. La Mesa no tiene más que facultades reglamentarias.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Esté seguro el Sr. Verdugo de que el Gobierno hará cumplir la ley, y que la ley de incompatibilidades hecha con anterioridad á la presentacion de este proyecto, que creo que aun no se ha votado ni puede ser ley, se hará cumplir, exigiendo la responsabilidad á quien corresponda.

El Sr. **VERDUGO**: No esperaba yo menos...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Verdugo, V. S. no tiene derecho á hablar sin que el Presidente le conceda la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Rodriguez Sepúlveda.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Unicamente para hacer una aclaracion, Sr. Ministro de la Gobernacion.

Comienzo por decir que me equivoqué antes, y me lo ha advertido así el Sr. Ministro de la Gobernacion, al dirigirme al Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

Yo no he dicho, ó no he querido decir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Sepúlveda, V. S. no tiene derecho á rectificar. Tiene solamente la palabra para hacer preguntas.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: He dicho que iba á hacer una aclaracion, Sr. Presidente, porque se ha interpretado mal lo que yo he dicho por el Sr. Ministro, ó yo no he declarado bien.

No he dicho yo, ó no he querido decir, que se habia por el gobernador retirado la influencia que éste pudiera tener con aquel ó con el otro Ayuntamiento de este ó del otro color político, que los hubiera suspenso. No; lo que he querido decir, Sr. Ministro de la Gobernacion, es que hay algunos Ayuntamientos que sin haberse acantonado, sin haberse sublevado, teniendo todos los requisitos que la ley exige para ser Ayuntamientos, no se les dá posesion por el digno gobernador de la provincia de Badajoz, y que entre esos pueblos se encuentra Burguillos, como acaba de decirlo mi amigo el señor Somolinos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Diputado, eso no es preguntar.

El Sr. **RODRIGUEZ SEPÚLVEDA**: Bien; pues voy á preguntarle al Sr. Ministro de la Gobernacion si está dispuesto á hacer que el gobernador de Badajoz dé posesion á aquellos Ayuntamientos que, cumpliendo con la ley, son ó debieran ser tales Ayuntamientos.

Y ya que estoy en pié, si el Sr. Presidente me lo permite, voy á dirigir á la Mesa un ruego. La comision de Presidencia, á que tengo la honra de pertenecer, ha dado ya varios dictámenes; desearia que el señor Presidente nos dijera en qué consiste que no se ha dado cuenta de ellos á las Córtes.

El Sr. **PRESIDENTE**: No tengo noticia de eso; me enteraré, y se pondrán esos dictámenes á la órden del dia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Los términos en que se ha servido contestar á mi pregunta anterior el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, me ponen en la indeclinable obligacion de dirigirle otra nueva.

Yo habia denunciado á S. S. un hecho gravísimo, como es el de que sin formacion de causa, sin delito justificado, sin auto de juez competente, hayan sido conducidos á la ciudadela de Pamplona 150 ciudadanos,

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso es repetir la misma pregunta de antes, y es una corruptela que estoy resuelto á no consentir.

El Sr. **OLAVE**: Voy á hacer otra pregunta nueva: si citaba la anterior, era solo como un precedente necesario para llamar la atencion del Gobierno, que pudiera haberse distraido con tantas otras preguntas como han mediado desde que yo hice la primera.

Decia que el hecho de haber sido conducidos á la ciudadela de Pamplona en medio de bayonetas 150 ciudadanos, entre los cuales los habrá más ó menos liberales, pero que de seguro todos son anti-carlistas, y los términos en que el Presidente del Poder ejecutivo ha contestado á la pregunta que sobre este hecho le dirigí, me ponen en el caso de hacer ahora la siguiente: ¿cree S. S. que es ni federal, ni liberal, ni práctico, ni conducente á la pacificacion del país, que de esta manera, á los que por ningun acto externo se ha podido considerar hasta ahora rebeldes, se les atropelle de una manera tan inusitada? ¿Cree S. S. que estas arbitrariedades, cometidas en provincias donde los carlistas tienen una gran prepotencia, no han de conducir necesariamente á aumentar las filas del carlismo? Sobre todo, ¿cree S. S. que, caso de que esa malhadada proposicion de suspension de sesiones se aprobara, habrá de ser el hecho de los 150 detenidos en Pamplona la norma que debamos esperar de la conducta subsiguiente del Gobierno cuando no haya una Cámara en que se le puedan hacer preguntas?

Y como al mismo tiempo que me dirigia al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, tuve la honra de dirigirme al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, por lo que á él personalmente incumbe, para que excitara el celo del ministerio fiscal en la persecucion de este delito, y no he obtenido contestacion de S. S., yo le ruego que despues del Sr. Presidente del Poder ejecutivo se digna contestarme, diga algo S. S. sobre la persecucion y castigo legal de estos delitos.

Y ya que estoy en pié, no puedo dejar pasar la ocasion de hacer presente al Sr. Ministro de la Gobernacion que este hecho no ha podido tener lugar sino con el aplauso ó la aquiescencia al menos del gobernador civil de la provincia, así como tambien del comandante general, sobre lo cual llamaria tambien la atencion del Sr. Ministro de la Guerra si estuviera presente. En una palabra: pregunto al Gobierno si está dispuesto á exigir la responsabilidad correspondiente por estos hehos, no solo por la vía judicial, sino tambien por la administrativa y militar, al gobernador civil y al comandante general de Pamplona, que no pueden menos de haber tenido alguna parte en este hecho.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Me extraña mucho que esos 150 detenidos en la ciudadela de Pamplona hayan elegido al Sr. Olave para que se queje, y para que se queje en un punto de donde no puede venir el remedio; porque aun suponiendo que el Sr. Olave sea el abogado autorizado de esos 150 detenidos, aun suponiendo que sea cierto que haya esos 150 detenidos, y que sea cierto todo lo que dice el Sr. Olave, la Cámara no puede determinar nada con respecto á ellos, y por lo tanto, es completamente inútil que esos 150 ciudadanos se dirijan por medio del Sr. Olave al Ministro, ni al Gobierno, ni á la Cámara. Esos ciudadanos pueden dirigirse, caso de que contra ellos se haya cometido algun abuso de autoridad, única y exclusivamente ante los tribunales competentes, que son los que pueden exigir la responsabilidad á quien corresponda, entablando la accion oportuna por medio de procurador y de abogado que tengan condiciones de tales; porque de seguro, si así lo hicieran, no incurririan en la lamentable contradiccion en que incurre el Sr. Olave quejándose de que se hayan tomado medidas gubernativas contra esos 150 ciudadanos y pidiendo á renglon seguido que se tomen medidas gubernativas contra esas autoridades y que por la vía gubernativa se les exija la responsabilidad por actos que tienen pena determinada en el Código.

Por tanto, sobre este punto yo no tengo que decir al Sr. Olave más sino que no sé nada de lo que S. S. dice; que todo será muy cierto, porque á mí como particular me merece S. S. gran crédito, pero como Ministro no estoy más que á lo escrito.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. García Marqués tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: He pedido la palabra para preguntar al Sr. Ministro de la Gobernacion si se ha visto precisado á desarmar á algunos voluntarios de la República, y para rogarle que nos diga qué pueblos han sido, los motivos que para ello haya tenido, y si al desarmarlos se han cumplido los artículos 37 y 38 del decreto orgánico de los voluntarios de la República de 7 de Noviembre de 1868; y en segundo lugar, pregunto al Gobierno si se halla dispuesto á cumplir el artículo transitorio de dicho decreto orgánico.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Son tantos los insurrectos que ha habido en estos últimos tiempos, y tantos son los voluntarios que ha tenido que desarmar el Gobierno, que, como comprenderá perfectamente el Sr. Diputado que se ha servido dirigir las preguntas, es imposible que yo diga cuáles sean esos voluntarios desarmados y por qué causas ha tenido lugar el desarme. Respecto de lo primero nada puedo decir; pero sobre ello existen noticias y antecedentes en el Ministerio, y si el Sr. Diputado quiere, los traeré á las Córtes para que los pueda examinar.

Acerca de lo último, solo puedo decir que la causa ha sido, en primer término, la insurreccion cantonal, y en segundo lugar la falta de organizacion de las fuerzas ciudadanas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Navarrete.

El Sr. **NAVARRETE**: La he pedido para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de la Gobernacion.

¿Tiene la bondad el Sr. Ministro de la Gobernacion de adoptar las medidas conducentes á que cese el estado indefinible en que se halla la provincia de Cádiz, á que sean respetados allí los derechos individuales y no se verifiquen visitas domiciliarias... (*Una voz*: No es verdad.) Me consta; sin autorizacion judicial, ni creo que conocimiento del gobernador interino de la provincia, cuyas visitas se llevan á cabo, no ya solo en las casas cuyos moradores pudieran aparecer como sospechosos de haber tomado parte en el movimiento cantonal, sino en el casino republicano federal y en la redaccion de

La Federacion andaluza, sociedad y periódico adictos al Gobierno, y cuyos sócios y redactores, no solo no han tomado parte en el movimiento revolucionario, sino que lo han combatido, aun despues de estar ya Cádiz declarada en canton.

¿Quiere el Sr. Ministro de la Gobernacion disponer, y ya sé yo que S. S. lo desea, que la Diputacion provincial, que no ha tomado parte en el movimiento y que de él ha protestado (de modo que estoy abogando por los que miran la insurreccion con criterio distinto del mio), sea repuesta por el gobernador civil, para que en uso de sus atribuciones ponga término á la escandalosa é ilegal dominacion moderada y unionista, volviendo al ejercicio de sus funciones á los municipios que permanecieron fieles al Gobierno, como los del laborioso pueblo de Rota y ciudad del Puerto de Santa María?

¿Tiene la bondad el Sr. Ministro de la Gobernacion de cooperar á que funcionen esas corporaciones, hijas del sufragio, que son republicanas federales, aunque benévolas, y á las que, sean lo que quieran, les corresponde de derecho ejercer sus facultades? ¿Está dispuesto, así como desplega tanta actividad y energía para todo lo que se relaciona con el castigo de los cantonales, á ser tambien inflexible con aquellos que sin autoridad alguna para ello están cometiendo arbitrariedades y algo más en aquella provincia? ¿Tiene, por último, la bondad el Sr. Ministro de la Gobernacion de hacer que haya justicia, sí, pero justicia igual para todos?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave). Si son ciertos los hechos que denuncia el Sr. Narvarrete, indudablemente son graves, y el Ministro de la Gobernacion se atreve á calificarlos de delitos. Yo no niego que en los primeros momentos, en los momentos de la lucha, cuando las tropas del Gobierno fueron á la provincia de Cádiz y encontraron allí una resistencia por parte de las fuerzas populares sublevadas, se tomaron ciertas medidas urgentes, necesarias, y que la misma ley de la guerra aconseja; pero pasados los primeros momentos, cuando las autoridades legítimas han llegado á ocupar sus puestos, cuando cada una de ellas entró en el círculo de sus atribuciones y gira libremente dentro de él, cualquier abuso que se haya cometido en el sentido que ha indicado el Sr. Navarrete es verdaderamente un delito, y crea S. S. que yo, que segun ha manifestado, tanta actividad y energía he mostrado para que se castigue á los perturbadores del órden público en cierto sentido, he de tener la misma energía y la misma actividad, y más aún si cabe, para que se castigue á los que en otro sentido traten de perturbarle. Esto en cuanto á la primera pregunta, que creo satisfará al Sr. Navarrete.

Respecto á la segunda pregunta, diré que el Ministro de la Gobernacion ha dado ya las órdenes necesarias para que la comision provincial y la Diputacion de Cádiz tomen posesion de sus cargos y entren en el ejercicio de sus funciones. Segun noticias del gobernador civil interino de la provincia (porque, como sabrá el señor Navarrete, el gobernador propietario ha presentado su dimision), la comision provincial no ha querido tomar posesion del cargo hasta tanto que la Diputacion provincial se reuna; y como sabe el Sr. Navarrete que hay un artículo en la ley provincial vigente que dice que la Diputacion provincial no podrá reunirse hasta pasados los ocho dias despues de la convocatoria, la convocatoria se ha hecho, y cuando pase el plazo en ella marcado se reunirá la Diputacion provincial, y ésta, lo mismo que la comision provincial, podrán entrar en el ejercicio de sus cargos y funcionarán nuevamente.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): La pregunta que ha hecho el Sr. Navarrete al Ministro de la Gobernacion se relaciona en cierto modo con una proposicion presentada ayer por el Sr. Lafuente en ocasion en que yo no estaba en el salon.

Segun he visto en el *Extracto* de la *Gaceta*, el señor Navarrete refirió ciertos hechos, de los cuales dijo que me habia dado conocimiento. (*El Sr. Navarrete*: Privadamente.) En efecto, privadamente me dió conocimiento de esos hechos, y públicamente dijo que privadamente me habia dado conocimiento de ellos.. (*El señor Navarrete*: Pero no los denuncio); y en su consecuencia, como no sé yo que las cosas que privadamente pasan entre S. S. y yo esté autorizado para publicarlas ante la Cámara, y como en ese caso no es conveniente que S. S. diga públicamente lo que le parezca oportuno y que yo no pueda decir nada de lo que haya tenido por conveniente publicar el Sr. Navarrete, aprovecho este momento para aclarar este punto.

A consecuencia de las indicaciones hechas por el Sr. Navarrete, dirigí telégramas á los promotores fiscales de los partidos del Puerto de Santa María y de San Fernando, refiriéndome en ellos á la pregunta del señor Lafuente y á las noticias que respecto á un caso particular me habia dado el Sr. Navarrete, y he tenido contestacion de dichos funcionarios, diciéndome el promotor fiscal del Puerto de Santa María que en el territorio de su jurisdiccion no ha ocurrido ninguno de los hechos denunciados por el Sr. Navarrete y tambien por el Sr. Lafuente; y el de San Fernando me asegura que tampoco tiene noticia que haya ocurrido el hecho de que han hablado los periódicos, de haber sido pasados por las armas cinco soldados de infantería de marina, lo cual tampoco es cierto. Es cuanto tenia que decir.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra para dirigir una nueva pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría no tiene derecho para dirigir una nueva pregunta.

El Sr. **NAVARRETE**: Es que yo me habia dirigido al Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. **PRESIDENTE**: No he concedido aún á su señoría la palabra.

El Sr. García Marqués la tiene, y me permitirá que le recuerde la advertencia dirigida al Sr. Navarrete, y que no quisiera que las preguntas vinieran repitiéndose indefinidamente, porque otros medios tienen los señores Diputados, como son el convertir las preguntas en interpelaciones, ó presentar proposiciones de ley. Por tanto, mi amigo el Sr. García Marqués, teniendo en cuenta estas observaciones, puede dirigir una nueva pregunta.

El Sr. **GARCÍA MARQUÉS**: Mi segunda pregunta no ha sido contestada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, y era la siguiente: Si el Gobierno estaba dispuesto á que se observara el artículo adicional de la ley orgánica de la Milicia.

En el momento no ha podido contestarme el señor Ministro de la Gobernacion; yo rogaria al Sr. Presiden-

te que se sirviera disponer que por uno de los señores Secretarios se leyeran los artículos 37, 38 y adicional del mencionado decreto.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Secretario, sírvase su señoría dar lectura de los artículos citados por el señor García Marqués.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): Dicen así:

«37. Cuando por circunstancias graves se viere el Gobierno en la necesidad de disolver la fuerza ciudadana ó parte de ella en algun pueblo, dará inmediatamente cuenta á las Córtes, si éstas estuvieren reunidas; y si no lo estuvieren, lo hará en las ocho primeras sesiones que celebrasen.

38. En el caso de disolucion de una fuerza ciudadana, la Diputacion provincial se hará cargo del armamento.

Artículo transitorio. En las poblaciones donde exista ya una organizacion más ó menos adelantada de la fuerza popular que no se ajuste á las precedentes reglas, quedan autorizados los alcaldes presidentes de las municipalidades para que en union de éstas adopten el sistema conveniente á fin de conciliar la organizacion que exista con la que se establece por este decreto.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No supongo yo que el Sr. García Marqués crea que no tenia conocimiento de este artículo transitorio. Si no contesté antes á la pregunta de S. S., fué porque se me olvidó; dispénseme S. S.

El Gobierno dará cuenta á las Córtes de cuantas disoluciones de Milicias se hayan hecho, cuando termine este acto importante: inmediatamente que termine. No tengo más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Navarrete.

El Sr. **NAVARRETE**: Para dirigir varias preguntas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia. ¿Podrá decirme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia si cree que es prenda segura de no haberse cometido un delito, que el fiscal de aquel distrito judicial diga que no tiene conocimiento de él? ¿Tiene la amabilidad el Sr. Ministro de Gracia y Justicia de averiguar si es cierto que Faustino Fuertes, comandante de voluntarios de San Fernando y administrador de la empresa de carruajes de D. Juan Arana, ha sido asesinado en el camino de Puerto-Real á San Fernando por un sargento y ocho soldados de infantería de marina existiendo como cuerpo del delito el de la víctima, acribillado á balazos? ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Gracia y Justicia á hacer esta averiguacion y á que se cumpla la ley con todo su rigor si el crímen que yo denuncio es cierto?

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene el Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): ¿Cree el Sr. Navarrete prenda segura de que se haya cometido ese delito, tan sólo por las circunstancias y condiciones que á S. S. le plazca señalar?

Sin necesidad de la excitacion última del Sr. Navarrete, mi primer cuidado fué, no el preguntar exclusivamente para satisfacer una curiosidad; no el de preguntar al fiscal para satisfacer la curiosidad que yo pudiera tener acerca de un hecho de esa naturaleza, sino diciéndole que inquiriera su existencia y que procediese en derecho. Por tanto, lo que el Sr. Navarrete quiere que yo haga, lo tengo ya hecho desde mucho antes que al Sr. Navarrete se le ocurriera preguntar.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Fernandez Victorio.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: El otro dia he dirigido una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda para que se sirviera enterarse del contrato de arrendamiento de las minas de Almaden, porque creia yo y sigo creyendo que este contrato, relacionado con una importante operacion de crédito en virtud de la ley de 23 de Marzo del 70, contrato que lleva la fecha de 20 de Mayo del propio año, es ruinosísimo, y, ó yo no entiendo una palabra de contratos, ó ese contrato es una lesion enormísima, ó ese contrato...

El Sr. **PRESIDENTE**: Suprima S. S. los preámbulos, y concrétese á la pregunta.

El Sr. **FERNANDEZ VICTORIO**: Voy á circunscribirme á la pregunta. Ciertamente que para dirigirla necesitaba preámbulo; pero como el Reglamento me lo prohibe y la campanilla del Sr. Presidente me lo insinúa, obedezco.

¿Sabe el Sr. Ministro de Hacienda que en la explotacion de las minas de azogue de Almaden por la casa Rotschild se está empleando un método de destilacion que produce una pérdida de 40 ó 50 por 100 de minerales ó de metales, y que por efecto de este método hay una grande evaporacion de mercurio ó evaporaciones mercuriales, lo cual es muy nocivo para la salud pública? ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á adoptar las medidas conducentes para corregir este abuso?

¿Sabe S. S. que por falta de la suficiente explotacion se están atacando ya las reservas de azogue que hay en el establecimiento, lo cual producirá dentro de algunos años la completa esterilidad de las minas? Y en suma, ¿está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda, pues que yo le supongo enterado de las condiciones ruinosísimas de ese contrato, á traer aquí una ley (pues que procede de una ley) pidiendo á la Cámara su derogacion?

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Cuatro han sido, Sres. Diputados, las preguntas que acerca de la situacion actual de las minas de Almaden y del contrato celebrado con una gran casa extranjera ha hecho al Ministro de Hacienda el Sr. Fernandez Victorio. La primera es referente al método de destilacion que se sigue en aquel establecimiento; y en efecto, sé por la Memoria de dos distinguidos químicos que se han ocupado de esta materia, que el actual método produce una pérdida hasta de 50,96 por 100 de mercurio.

Pregunta luego el Sr. Fernandez Victorio si estoy dispuesto á corregir este abuso, ó lo que es lo mismo, si estoy dispuesto á que la explotacion de las minas de Almaden se practique con arreglo á los adelantos de la ciencia. Mucho ha llamado ya mi atencion esta mate-

ria; pero en el corto período que llevo al frente del Ministerio de Hacienda, todavía no me ha sido posible realizar esta parte de mi deseo.

La tercera pregunta del Sr. Fernandez Victorio es acerca de la posible esterilizacion de las minas de Almaden por efecto del sistema de extraccion que allí se está practicando; y en efecto, se me ha dicho tambien por personas autorizadas que se están atacando las reservas, y sobre esto estoy adoptando las medidas necesarias.

Ultimamente, me pregunta el Sr. Fernandez Victorio si estoy dispuesto á traer á las Córtes una ley por medio de la cual quede derogada la que, publicada á principios del año 1870, dió lugar al contrato de 20 de Mayo del mismo año con la casa Rotschild. Esta ya es una materia demasiado vaga y delicada para que yo pueda improvisar la contestacion; por un lado, el respeto que merece un contrato celebrado en nombre de la Nacion; por otro, el temor de que este contrato cause á los intereses públicos la lesion enorme á que ha aludido el Sr. Fernandez Victorio, son razones en atencion á las cuales me propongo estudiar la materia, y si en realidad hay motivos para que el Ministro de Hacienda y el Gobierno consideren conveniente traer á las Córtes una nueva resolucion acerca de este punto, la materia se resolverá dentro de lo que la justicia aconseje, dentro de lo que sea compatible con el respeto que merecen los contratos celebrados anteriormente por otros Gobiernos; y puede contar el Sr. Fernandez Victorio con que la resolucion no será atropellada y violenta, sino que, por el contrario, procuraré traer á la Cámara, si llegara este caso que solo en hipótesis admito, un pensamiento que satisfaga á un tiempo los intereses ajenos y los sagrados intereses de la Nacion española.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Pinedo para dirigir una nueva pregunta.

El Sr. **PINEDO**: Para dirigir una pregunta al señor Ministro de la Gobernacion, que puede tambien entenderse al de Gracia y Justicia.

¿Tienen S. SS. noticias de que fué aherrojado y preso sin mandamiento judicial un Sr. Cuesta, presidente que fué del comité republicano de la isla de San Fernando? ¿Tienen noticia, y yo creo que la tendrán, sobre todo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que con un interés tan solícito como paternal defiende al cuerpo fiscal, del segundo hecho relativo á la prision del Cuesta, hecho en mi sentir escandaloso, de que ha sido víctima este inocente ciudadano? ¿Saben S. SS. que ha sido arrancado de la cárcel donde se le encerrara con la misma arbitrariedad, ó digámoslo así, por la misma bárbara autoridad, por la fuerza bruta, sin auto, disposicion ni sentencia alguna judicial? Yo lamento ciertamente no poder ofrecer al Sr. Ministro de Gracia y Justicia el cuerpo de tan sensible delito, como decia mi amigo el Sr. Navarrete á propósito de otro atentado análogo, porque segun de público se dice, los soldados que le arrancaron de la cárcel como antes le habian arrancado del seno de la familia y del hogar, le ataron una bala á los piés y le arrojaron al mar desde el puente de Zuazo. Ruego á S. SS. que nos digan si tienen conocimiento de este hecho bárbaro, de este crímen que recae sobre una persona tan importante y que tan esclarecidos servicios ha prestado á la República española.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Yo no sé hasta qué punto es lícito lanzar acusaciones de esta naturaleza amparándose con la inviolabilidad del Diputado. Aquí se acusa de asesinatos á todo el mundo, á autoridades y á personas determinadas; se citan las víctimas y los asesinos; pero y las familias de esos indivíduos asesinados ¿dónde están? ¿Cómo no se quejan? ¿Cómo no hay querellas en los tribunales? Y su señoría mismo ¿por qué no acude á los tribunales, por qué no denuncia esos hechos? Yo no sé los datos que pueda tener el Sr. Pinedo para asegurar eso: yo no he tenido noticias sino privadamente de que habia sido reducido á prision el Sr. Cuesta como complicado en los acontecimientos de San Fernando; pero despues, no sé si ha sido sacado de la prision, y desde luego ignoro que haya ocurrido nada de lo que S. S. dice; sin embargo, procuraré averiguarlo, y yo quisiera que esas declaraciones que el Sr. Pinedo hace en la Cámara las llevara ante el tribunal competente y formulara una denuncia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ugarte.

El Sr. **UGARTE**: Es para dirigir una súplica al señor Ministro de Hacienda; pero antes, y para satisfacer al Sr. Diputado que respecto de este punto ha hecho una pregunta á dicho Sr. Ministro, espero que el Sr. Presidente me autorice para hacer una sencilla indicacion sobre el sistema de explotacion y destilacion en las minas de Almaden y respecto del contrato con la casa Rotschild.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ugarte, no puede ser; S. S. ha pedido la palabra para hacer una pregunta, y ahora se me figura que quiere usarla para hacer una respuesta: limítese S. S. á dirigir la pregunta, y en otra ocasion podrá suscitar por los medios reglamentarios este debate, que, en mi entender, será luminoso, y para el que tiene S. S. mucha competencia, y esté seguro que entonces yo le daré toda la libertad y amplitud que necesite.

El Sr. **UGARTE**: He llegado aquí cuando se estaba tratando de este asunto, y deseaba ilustrar á la Cámara respecto de él.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pues no puede S. S. hacer otra cosa que formular la pregunta.

El Sr. **UGARTE**: Pues voy á hacerla, Sr. Presidente, aunque realmente no es pregunta, sino un ruego, el que tengo que dirigir al Sr. Ministro de Hacienda. Me limito, pues, á rogar á S. S. se sirva poner sobre la mesa de la Cámara el contrato Rotschild con todos sus antecedentes, porque es un punto verdaderamente negro, mucho más negro que otros que han pasado por tales. A esto está reducida mi pregunta ó mi ruego.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Será complacido el Sr. Ugarte, y vendrá á la Cámara el expediente.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: He pedido la palabra para hacer una nueva pregunta, que más bien pudiera ser una respuesta, puesto que directamente me ha preguntado

el Sr. Ministro de Gracia y Justicia; y si nobleza y franqueza obligan, yo, que de franco me precio, debo contestar á S. S.

De la contestacion de S. S. se deduce que sabia la primera parte de ese sangriento drama, pero que ignoraba su desenlace, y yo voy á contestar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia...

El Sr. **PRESIDENTE**: No puede V. S. contestar, sino hacer una nueva pregunta.

El Sr. **PINEDO**: Pues ¿sabe S. S., y sirva esto de contestacion interrogativa, por qué los ofendidos, por qué los indivíduos de la familia de ese desgraciado no han hecho reclamacion ninguna ante los tribunales? Pues no la han hecho, porque temen que una segunda bala los hunda en el abismo donde yace su pariente, sepulcro agitado, pero mudo, de su esperanza y su consuelo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso no es preguntar, y ruego á S. S. que no se extralimite de su derecho.

El Sr. **PINEDO**: Dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que por qué no me constituyo en denunciador de esos hechos. Esa no es mi mision; mi mision, que es más alta, consiste en denunciar esos hechos y otros parecidos ante el país y al Gobierno, para que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia adopte las medidas convenientes. Yo hago aquí uso de mi derecho, y por eso no tengo necesidad de acudir á los tribunales como me prescribe S. S., donde tendria que ir acompañado ó precedido de un abogado y un procurador y reclamando en un papel, no de pobres, porque aunque pobres seamos todos, no nos considerarian así los tribunales.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Yo me permito dudar de las denuncias del Sr. Pinedo, y tengo motivos fundados para ello. El señor Pinedo viene aquí haciendo el papel de héroe, denunciando delitos, unas veces citando las personas que los han cometido, otras veces reservándose el nombre de las personas y el punto donde esos delitos se han cometido, y cuando el Ministro de Gracia y Justicia le pide los datos necesarios, el Sr. Pinedo no se los da. Hubo aquí una sesion notable, en la cual, con motivo del nuevo reconocimiento á que ha de someterse á los mozos de la reserva, el Sr. Pinedo nos dijo que venia aquí á hacer un acto de gran valor; que venia á cumplir un gran deber, sin que retrocediera por nada ni por nadie; que venia á denunciar toda clase de delitos, fundándose en cartas que tenia en su poder. Esto dijo S. S., y cuando yo, á consecuencia de una indicacion del Sr. Ministro de la Gobernacion, tuve el honor de pedir al Sr. Pinedo las cartas ó documentos en que habia fundado sus indicaciones, S. S. no tuvo á bien suministrar esos datos, no obstante la irresponsabilidad que como Diputado tiene. Yo me permito, pues, dudar acerca de las denuncias que presenta el Sr. Pinedo.

Su señoría presenta todo el aparato de una denuncia, pero no presenta la denuncia misma: de suerte que lo que el Sr. Pinedo se propone es hacer ruido y solamente ruido; porque si otra cosa se propusiera, no solamente S. S., sino cualquier ciudadano, cualquier indivíduo de la familia de esos que S. S. supone atropellados, habrian acudido á los tribunales, sin que sea obstáculo lo que el Sr. Pinedo dice.

Por consiguiente, yo me permito dudar de lo que el Sr. Pinedo afirma, porque creo que S. S. afirma muy de ligero, porque creo que afirma con gran aparato, llamando la atencion sobre cosas que luego vemos que no dan ningun resultado.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Pinedo tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **PINEDO**: El Congreso y el país juzgarán acerca de la conveniencia ó inconveniencia de las palabras, así como de la mesura del Sr. Ministro de Gracia y Justicia, tanto más en una persona tan autorizada como S. S. y ocupando tan dignamente ese banco, que algun deber impone á los que dirigen la gobernacion del Estado.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha dicho que yo he venido aquí á hacer profesion de héroe á mansalva. Yo no he traido tal pretension, y la Cámara comprende que seria ridículo por otra parte que yo en mi edad viniera aquí á hacer el héroe y el Quijote, escudado con la inviolabilidad del cargo que he merecido á mis electores.

Respecto á la cuestion concreta de las cartas á que S. S. ha aludido, debo decirle que aquellas no procedian de amigos mios que me las hubieran dirigido: eran de otros Sres. Diputados de esta Cámara, que me las dieron para que hiciera uso de ellas en la interpelacion, y en el momento mismo de terminar aquella discusion tuve el gusto de saludar á los Sres. Ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia para ofrecérselas. Mas como dichas cartas procedian de diferentes pueblos y trataban una porcion de asuntos, ya de familia, ya particulares, habia necesidad de velar todo aquello que no tuviera relacion con los hechos que yo habia denunciado.

Así se lo dije á ambos Sres. Ministros, y sabe el de la Gobernacion que aquella tarde misma, que fué un sábado, salí yo para provincias con objeto de obtener de las personas que firman aquellas cartas autorizacion para su entrega. Obtenida esa autorizacion, yo aseguro á S. S. que antes de media hora quedarán en su poder, despues de haber mutilado, porque á mi discrecion lo dejan, todo lo que no haga referencia á los hechos denunciados.

Yo repito que dentro de media hora entregaré á su señoría las cartas, y ojalá que se imponga un castigo tan severo y rápido como ha sido escandaloso y punible el hecho que se denuncia, consentido, si no autorizado por altos funcionarios del Gobierno. He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Chermá tiene la palabra, y recuerdo á S. S. la advertencia que he hecho á otros Sres. Diputados.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: No faltaré al Reglamento, y tendré presente la advertencia del Sr. Presidente.

El Sr. **PINEDO**: Si me permite el Sr. Presidente decir...

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden, Sr. Pinedo; no puede S. S. usar de la palabra: la tiene ahora el Sr. Gonzalez Chermá.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: ¿Sabe el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, y al mismo tiempo el Sr. Ministro de la Gobernacion, que en Castellon de la Plana se organizó la Milicia Nacional con arreglo á la ley?...

El Sr. **PRESIDENTE**: Esa es la misma pregunta que S. S. ha dirigido anteriormente.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Es diferente, señor Presidente; si V. S. tiene un poco de calma, verá cómo es enteramente diferente.

Decia si saben los Sres. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion que en Castellon de la Plana se organizó la Milicia Nacional con arreglo á la ley y sin faltar en nada á la misma. ¿Saben sus señorías que la Milicia Nacional no hizo armas, y que quienes proclamaron el canton allí fueron las tropas que aquel gobernador, entonces interino, hizo venir á Castellon separándolas de la persecucion de los carlistas? ¿Saben el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de la Gobernacion que la Milicia Nacional de Castellon de la Plana no hizo resistencia de ninguna clase y no se separó absolutamente en nada de la ley?

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Chermá, esas son las mismas preguntas que S. S. dirigió anteriormente, y no se pueden repetir de un modo indefinido.

El Sr. **GONZALEZ CHERMÁ**: Pido que se lean las cuartillas, y verá S. S. cómo son distintas.

Concluyo diciendo: ¿hay derecho para no solamente desarmar á una Milicia que no ha faltado á la ley, sino evitar que se defiendan contra los carlistas? ¿Hay derecho para que una poblacion se deje indefensa y puedan entrar los carlistas á saquearla y pasar á degüello á los republicanos? ¿Es esto lógico, es liberal? ¿Puede consentirlo una Cámara?

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Brevemente voy á contestar. No solamente hay derecho de desarmar á esos voluntarios, sino el deber de desarmarlos, procesarlos y llevarlos á los tribunales de justicia para que les apliquen la pena en que préviamente hayan incurrido.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: ¿Cree mi amigo el Sr. Ministro de Gracia y Justicia que cuando en una provincia es letra muerta el derecho, cuando allí no hay más ley que la arbitrariedad y la violencia, y máxime cuando esto sucede en una provincia que tan bien conoce S. S., hoy gobernada por personas que no quiero calificar, conocidas tambien de S. S.; cree que en esa provincia hay justicia para los vencidos, ni tienen posibilidad esos infelices, entre ellos la pobre viuda de Fuertes, que con cinco hijos se está muriendo de dolor y de hambre, de llegar al poder judicial? ¿No recuerda el señor Ministro de Gracia y Justicia lo que allí ha sucedido con el mismo actual poder judicial, que daba carreras de baqueta á los ciudadanos que iban á pedir justicia en tiempos electorales de funesto recuerdo?

Y si esto es así, ¿por qué lanza contra mí, al responderme, una amarga censura? ¿Por qué me habla con tanta hiel, que casi toca los umbrales del insulto? ¿Por qué nos acusa embozadamente de falta de caballerosidad porque venimos aquí á denunciar estos hechos en nombre de esos desventurados, cuando yo lo hago con gran prudencia y sin nombrar á nadie, para que en el caso de que no existan, de que esos hechos no se prueben, no resulte lastimada ninguna honra ni perturbado ningun derecho? ¿Son justos el lenguaje y los epígramas, disimulados por el talento de S. S., que ha lanzado contra mí por venir á denunciar tamaños abusos, cuando repito que le consta á S. S. que no tienen medios allí los vencidos, imperando la gente que hoy impera, de llegar al poder judicial?

No tengo más que decir.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA**: (Moreno Rodriguez): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Moreno Rodriguez): Yo no me he dirigido al Sr. Navarrete, sino al Sr. Pinedo. Cuando me tocó ocuparme del señor Navarrete, lo he hecho acaso sin el calor con que pude haberme dirigido al Sr. Pinedo; pero las contestaciones que al Sr. Pinedo le he dado, justificadas están por la forma en que suele hacer las preguntas: parece, por su actitud y tono, que viene acusando al actual Ministro de Gracia y Justicia de complicidad en los hechos, cosa que ni aun en pensamiento le toleraré; por eso no me he dirigido al Sr. Navarrete.

En cuanto á las preguntas de si hay posibilidad de dirigirse á los tribunales de justicia, yo declaro que la hay, hoy y siempre. (*Un Sr. Diputado*: No.)

Repito que hay posibilidad de dirigirse á los tribunales de justicia, hoy y siempre; podrán los tribunales de justicia ó determinado juez no administrar justicia (muchas veces á gusto de alguno de los interesados); pero ¿quién duda que se pueden dirigir y presentar en derecho toda clase de querellas ante los tribunales de justicia? Por lo tanto, no es mia la culpa: ni digo epígramas, ni hablo con amargura, ni nada puedo decir cuando cada ciudadano obra con arreglo á su derecho, porque hay posibilidad de acudir ante los tribunales de justicia. No tengo más que decir.

El Sr. **OLAVE**: Tengo pedida la palabra para dirigir un ruego á la Mesa.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S. para hacer ese ruego.

El Sr. **OLAVE**: No teniendo interés ninguno en promover una verdadera discusion por este sistema de preguntas, porque, sobre ser anti-reglamentario, es muy imperfecto siempre para llegar á la verdad, renuncio la palabra que tenia pedida para hacer una nueva, fundada en las anteriores. Pero al mismo tiempo ruego á la Mesa que atendiendo á la gravedad del asunto que me hizo preguntar primeramente, y las extrañas teorías que, dicho sea con el respeto debido, ha emitido aquí, no solo en el órden político, sino jurídico, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, se sirva S. S., cuando llegue la ocasion oportuna en el ámplio debate que aquí se ha de suscitar, dejarme explicar todo lo que sea del caso y rechazar las teorías del Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Su señoría tiene ese derecho siempre; lo que no suele tener es la oportunidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre la proposicion del Sr. Martin de Olías, relativa á la suspension de las sesiones. (*Véase el* Diario *núm.* 79, *sesion del* 29 *del actual.*)

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): La adicion del Sr. Orense á la proposicion que se discute dice así:

«Los Diputados que suscriben proponen la siguiente adicion al proyecto de suspension de sesiones:

«Despues de las últimas palabras se añadirá: «Y tambien discutirán y votarán precisamente una ley de amnistía para todos los complicados en el movimiento de los cantones federales.»

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=José María de Orense.=Francisco Casalduero y Conte.= José Navarrete.=Juan Domingo Pinedo.=Antonio de las Casas.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Alfaro tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Señores Diputados, ayer fuí aludido como esparterista y como propagador de ideas federales; y teniendo estos dos conceptos grandes relaciones con la proposicion que se debate, puedo abordarla sin dejar de concretarme á la alusion, defendiendo las opiniones que sobre el particular abrigo. No ignoro que todos deben limitarse á la alusion personal; esto es lógico, esto es reglamentario; pero como en otras ocasiones se ha permitido á grandes hombres pronunciar extensos discursos ajenos á estas alusiones, creo que aunque me separara del asunto seria respetado, pues los grandes y los pequeños somos iguales en la esfera del derecho.

Además, Sres. Diputados, se ha dicho que soy esparterista, es decir, que acaricio una solucion política; y entiendo que cuando las Córtes se suspendan, esa solucion puede convertirse en utopia; por lo tanto, en este concepto debo combatir siempre la suspension de sesiones, suspension completamente opuesta á las prácticas parlamentarias, suspension que nos lleva á la muerte, suspension que condenarian, si vivieran, nuestros antepasados. Vosotros sabeis que durante la guerra civil, época en que estaban amenazadas nuestras libertades por las huestes carlistas, no se suspendieron las Córtes; hubo únicamente dos disoluciones hasta el año 39. Si nuestros padres, Sres. Diputados, respetaron tanto el funcionamiento de las Cámaras, ¿por qué nosotros no le hemos de respetar?

Es preciso dividir la materia relacionada con la suspension de sesiones en dos partes, para que nuestros juicios sean satisfactorios. Tenemos, Sres. Diputados, una cuestion que se llama de país, y otra que se llama de partido: en la cuestion de país debemos unirnos todos los liberales para combatir las falanges carlistas; en la cuestion de partido debemos asociarnos todos los republicanos para defender la idea federal en su verdadero sentido. Ahora bien, Sres. Diputados; el Gobierno, que es indudablemente republicano federal, ¿podrá, entregado á sí mismo, formar un núcleo de fuerzas suficientes para vencer en los azarosos tiempos que atravesamos? Vosotros sabeis que no; vosotros sabeis que necesita el país para defenderse todos sus hijos amantes de la libertad, todos sus hijos enemigos del absolutismo y de la teocracia. Segun la proposicion sometida á debate, la Mesa solo representará al Congreso en el intervalo parlamentario, y por lo tanto, no se nos concede el exíguo consuelo de nombrar una Comision Permanente que vele por nuestros intereses respectivos; y como en la Asamblea ejercen su cargo, no solo republicanos, sino tambien radicales, conservadores y hasta moderados, y la Mesa es puramente republicana, quedará lastimado el derecho de los demás partidos, cuya representacion vale tanto como nuestra representacion ante el pueblo y la justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Alfaro, V. S. pidió la palabra para una alusion personal que fué muy clara, muy directa y muy concreta, y observo que V. S. entra en el fondo del debate. Yo le suplicaria que se concretase todo lo posible al objeto de la alusion personal hecha á S. S.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): El Sr. Presidente tendrá la bondad de escucharme. He dicho al principio de mi discurso que es costumbre en la Cámara tolerar á ciertos individuos que conviertan su contestacion á las alusiones personales en discursos ajenos á la materia, y he recordado que mi humilde persona es tanto en la esfera del derecho como los eminentes oradores. En ese concepto, creo que puedo emitir mis ideas sobre la cuestion que se está discutiendo. Su señoría podrá contestar categóricamente á la observacion, y entonces me sentaré ó continuaré mi discurso.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Debo decir al Sr. Alfaro que S. S. está en el uso de su derecho hablando de la alusion de que ha sido objeto; que por lo demás es costumbre conceder cierta latitud cuando se habla para alusiones, esto es claro y óbvio, y puede hacerlo S. S. tambien: por tanto, si no hace más que atemperarse á las prescripciones reglamentarias, y dentro de ciertos límites, puede continuar V. S. en el uso de la palabra.

El Sr. **ALFARO** (D. Timoteo): Señores Diputados, suspendidas las Córtes, si queremos los Representantes dar una solucion á los conflictos políticos, tendremos indudablemente que reunirnos, y para ello se presentarán inmensos obstáculos; pero si el Gobierno, si la Mesa tienen necesidad de que votemos nuevos impuestos ó arranquemos de las familias nuevos hombres, fácilmente conseguirá que las Córtes se abran.

Hé aquí un privilegio para el Gobierno; hé aquí un dolor para la Cámara.

Además, señores, es preciso convenir en que el mismo Gobierno se suicida, porque el mismo Gobierno tiene indudable interés en que subsista funcionando la Cámara. ¿Para qué? Para que le vote sus peticiones conformes con la justicia. Cuando se alejen de aquí los Representantes, que con razon se creen expulsados, tal vez determinen no volver en Noviembre, y se reproduzcan los conflictos que hemos presenciado por no haber número bastante de individuos para votar definitivamente las leyes.

Además, Sres Diputados, vinimos aquí en virtud de una ley, y hoy vamos á separarnos, vamos á salir por esas puertas en virtud de una proposicion incidental.

Quisiera, Sres. Diputados, contestar extensamente á la segunda alusion personal que me hizo el Sr. Santamaría sobre propaganda de la República federal. Pero en atencion al deseo que los Representantes tienen de que principie el solemne debate de la proposicion, no molestaré mucho tiempo á la Cámara. Siento mucho, muchísimo, volver á mi distrito sin haber discutido el Código fundamental, porque me preguntarán con sonrisa intencionada: ¿qué es República federal? «Vosotros, pueden decirme, os habeis reunido para definir la federacion, y os separais sin haber comenzado vuestra obra.» Señores Diputados, hay un gran conflicto que solo podia haberse cortado con un criterio establecido anteriormente; criterio que no se buscó, porque en los dias de oposicion más pensábamos en el triunfo de la República que en la determinacion y afianzamiento de sus principios. Si esto no hubiera sucedido, conoceríamos el concepto de cada una de las tres Repúblicas que se profesan en esta Cámara, y sabríamos escoger á conciencia las verdaderas instituciones que nuestro país reclama. ¿Qué tres Repúblicas son esas? Antes debo decir á los Sres. Diputados que si votamos la suspension de sesiones sin discutir el Código fundamental porque no luchan las oposiciones y el debate ha de ser lánguido, nuestros adversarios políticos exclamarán mañana: «Ya

sabemos el modo de destruir las Córtes Constituyentes; ya sabemos que no concurriendo al debate del proyecto constitucional, el debate del proyecto constitucional se suspenderá y seguirá siempre suspendido, y el partido federal desaparecerá entre los vapores de su impotencia.»

Las oposiciones, Sres. Diputados, si son oposiciones, no volverán á la Cámara.

He dicho que se profesan tres Repúblicas en el Parlamento, y ahora añado que son la *unitaria*, la *federal* y la *confederal*, las dos últimas practicadas en diversas épocas en los Estados-Unidos, y todas tres experimentadas en este siglo entre las simpáticas montañas de la Suiza. La República unitaria consiste en la centralizacion de todos los ramos públicos en manos de poderes populares en su orígen y su naturaleza. La República confederal consiste en la union voluntaria de varias nacionalidades mediante el pacto para determinados fines. La República federal consiste en el establecimiento de categorías ú organismos autónomos en su esfera individual y dependientes en su esfera social, dentro de la unidad invariable y sagrada de la Nacion.

Nuestros grandes hombres han predicado con el nombre de federal la República confederal, y como ésta no puede verificarse dentro de un Estado, sino fuera, es decir, entre un Estado y otros, como por ejemplo, entre España, Inglaterra, Francia, etc., han encontrado los obstáculos más fuertes á su realizacion, ó sea los que la verdad opone al error, y se hallan vacilantes y cuasi acongojados.

Solo la República federal puede ser aceptada en nuestra Pátria, porque respetando su unidad que tanto amamos, efectúa la armonía entre la centralizacion y la descentralizacion, entre la autonomía y la dependencia, entre la autoridad y la libertad, entre el hombre, sér individual, y el hombre, sér social.

En los Estados-Unidos existió la confederacion, llenando á sus habitantes de conflictos y amarguras. Estos al fin tuvieron que recoger toda la potencia de su espíritu, prescindir de la tan decantada independencia de los Estados, llamados antes colonias, y sustituir la confederacion con la federacion, abriéndose una era de paz que tanta falta hacia á sus debilitadas fuerzas.

No soy yo, como veis, quien distingue la federacion de la confederacion, sino un pueblo entero, práctico y discreto, que aprendió de los acontecimientos la manera de organizarse y vivir dichoso, y algunos sabios europeos que han estudiado esta materia y la han expuesto, aunque no con la determinacion y exactitud que requiere.

Conste, pues, que distingo las dos escuelas completamente diferentes, *federacion* y *confederacion*; que espero la salud de la Pátria de la primera, y su ruina de la segunda. Ahora bien, Sres. Diputados; si nos marchamos á nuestros distritos; si les decimos despues de tanto tiempo de discutir y legislar, de tanto tiempo de esperanzas políticas: «os hemos presentado una Constitucion que no se debate por miedo á una derrota,» ¿no se nos dirá que no éramos dignos del cargo que se nos confirió? Lo dirán, equivocándose por cierto, porque yo sé muy bien que aquí hay personas de ciencia que en la discusion constitucional llegarian á un acuerdo comun, mientras el Gobierno se desenvolvia con fé y vigor en todo asunto que diera por resultado el exterminio de los ejércitos carlistas. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTTE** (Gil Berges): El señor Orense (D. José María) tiene la palabra para apoyar una adicion á la proposicion del Sr. Olías.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Señores Diputados, lo que me propongo en mi discurso es demostrar la necesidad absoluta y útil para el Gobierno de dar una amnistía completa, sobre todo para los cantonales.

Tenemos tres distintas guerras civiles: parece mentira, pero es la verdad; tres guerras civiles desde la infecunda revolucion del 68: primera, la guerra civil de Cuba; segunda, la que ha venido con los carlistas, hija legítima y de legítimo matrimonio de la venida á este país de D. Amadeo, puesto que el resultado de la venida de D. Amadeo fué el meterse en la cabeza de los carlistas el deseo de dar el grito de *fuera el Rey extranjero*. Este grito se hizo popular; y como naturalmente los carlistas no eran populares ni esperaban serlo, cuando vieron que con ese grito se hacian algo populares, se les fué la cabeza, apretaron los tornillos, y resultó esa guerra civil en que estamos sumidos.

Despues ha venido la tercera, la guerra cantonal. ¿Y cómo ha venido? Por la obstinacion del Gobierno de seguir un sistema que ni es republicano ni monárquico; un sistema que es republicano en el nombre, y que para calificarlo debidamente basta lo que dije el otro dia sobre el Código criminal; de manera que esto ha sido un mónstruo.

No es que yo crea que la República va á perecer por eso; pero de todas maneras, si perece no será por culpa nuestra, que hemos dicho que queremos una verdadera República, porque la que tenemos no es más que una República de nombre, lo cual es lo mismo que llamar bueno á un hombre malo. Nosotros no creemos que se ha hecho el ensayo de la República. ¿Cómo hemos de entenderlo así, si es precisamente lo contrario?

El sistema político que hoy rige es el de la Monarquía, porque con este están sumamente ligados todos los Códigos; y sea la Cámara todo lo liberal que pueda ser, el Código criminal es obra de Arrazola, quien despues de Calomarde creo que ha sido el Ministro más impopular que ha habido en España.

Está, por tanto, en interés del Gobierno mismo lo que yo propongo: claro está que yo no lo propongo en interés del Gobierno; pero recuerdo que una vez que yo demostré al entonces Ministro de Hacienda, Sr. Figuerola, que proponia un disparate, diciéndole que el presupuesto español no era de 3.000 millones, sino de 1.800, me dijo por toda contestacion que pronunciaba un discurso ministerial; y yo le repliqué: pues eso prueba que cuando el Ministerio tiene razon, yo se la doy.

Pues bien; yo ofrezco al Gobierno una ocasion de acreditarse un poco, despues del gran descrédito que ya tiene, al mismo tiempo que le ahorro muchísima fuerza.

En Cartagena ¿qué resultado inmediato produciria la amnistía? El resultado seria 4.500 soldados que podrian en el acto marchar á las provincias del Norte; podria ir allí tambien el Sr. Martinez Campos, que tiene á sus órdenes otros 2.000 hombres; total 6.500. Más aún: hay en Portugal más de 500 emigrados que tambien podria el Gobierno disponer de ellos. Pues qué, ¿tan sobrados estamos de soldados, que nos vengan mal 7.000 hombres? Y entonces, ¿por qué no se aprovechan? Todos sabeis que en política las guerras civiles acaban por una amnistía. Despues de la guerra de los siete años, ¿no nos dimos todos por muy contentos con que Espartero hiciera un tratado con los carlistas que estaban ejecutando las habilidades que ahora hacen, y sin embargo, todo el mundo las olvidó? Hasta tal punto se hizo esto, que yo, que cuando se firmó ese tratado me hallaba en la provincia de Santander, ví que con la mayor tranquili-

dad se iban los carlistas á sus casas sin que nadie los molestase. Yo, por lo mismo, no comprendo absolutamente la razon por qué el Ministerio actual rehusa la amnistía; solo encuentro en esa oposicion una especie de amor propio de parte de los Sres. Ministros, porque ellos determinaron en su alta sabiduría que habian de castigar á los cantonales; éstos en muchas partes han tenido que sucumbir; pero en Cartagena no ha llegado ese caso, y dicen los Sres. Ministros: nosotros daríamos la amnistía si hubiese capitulado Cartagena. ¿Y qué otra cosa es esto que una cuestion de amor propio? ¿Y merece esto la pena de que haya, por ejemplo, una emigracion en Portugal?

Señores, en esto de las emigraciones hay que tener mucho cuidado; todo el mundo sabe el prestigio que las emigraciones adquieren dentro de un país sometido á un régimen tiránico: y en esto incluyo al Gobierno actual, no porque le crea tirano para castigar, sino porque el desórden conduce á la tiranía; y que estamos en desórden no necesito demostrarlo; todo el mundo lo sabe. La misma cuestion de la suspension de sesiones es la prueba más concluyente de que aquí no hay concierto, y que nadie sabe lo que se hace, y que se hace cualquier cosa. Pues bien; ¿no sabe todo el mundo el antiguo aforismo de que en Madrid hay nueve meses de invierno y tres de infierno? Pues bien; ahora, al aproximarse los nueve meses de invierno, al llegar el tiempo templado, cuando los ánimos están más dispuestos para el trabajo, se nos dice que nos marchemos á nuestras casas, que no hacemos falta para nada. (*Risas.*) Yo, si el Gobierno diese la amnistía, no le incomodaria para nada, no me quejaria de la suspension de las sesiones, porque creo que cuando hay guerra civil, lo mismo que cuando hay discordia en una familia, lo primero que se debe procurar es que haya paz y concordia entre los Príncipes cristianos. No somos Príncipes, pero al menos somos ciudadanos.

Yo creo, pues, que el primer deber, la primera obligacion del Gobierno, es procurar verse libre por de pronto de la revolucion cantonal. Yo no dudo que el Gobierno acabará por vencer la revolucion cantonal en este período; pero, y si se dilatase mucho, ¿quién sabe lo que puede ocurrir? ¿Pues no saben los Sres. Ministros que D. Pedro, encerrado en una poblacion de Portugal y cuando parecia imposible que venciera á su hermano, por una casualidad salió una expedicion de Oporto y cambió la situacion del país? ¿Pues quién puede asegurar que no pueden salir mañana esos 4.500 hombres de Cartagena, y por un golpe de audacia, por un fortunon para ellos, poner en peligro la situacion actual? Señores, parece que hay aquí empeño en correr riesgos; porque no vale decir si Fulano es buen general ó mal general; porque si en Cartagena los hay malos, tambien los habrá buenos. De consiguiente, un golpe de audacia puede cambiar la situacion de los ánimos. Y todo ¿por qué? Porque el Gobierno apetece tener el amor propio de decir: «quiero que sucumban.»

Pues bien. yo que deseo mucho que esa situacion de Cartagena concluya pronto; yo que no lo oculto nunca; yo que cuando hablo á los Sres. Ministros, cosa que sucede rara vez, pero cuando los encuentro por casualidad ó hablo con sus amigos, siempre he procurado inculcar á todos la necesidad de poner fin á esa situacion de Cartagena, no puedo menos de insistir en esta idea. El Ministerio debe darse por muy contento de que así se haga, porque, señores, ahora es público y notorio que á pesar de la parcialidad del Gobierno en negarnos lo que pasaba en las provincias, el hecho ha sido que siete ciudades, seis además de la de Cartagena, han estado en insurreccion. Pues bien; si en esas ciudades se hubiera sostenido la insurreccion, ¿á dónde hubiera ido á parar el Gobierno actual? Pues lo que ya ha sucedido, ¿no puede volver á suceder? Yo creo que sí; yo creo que Andalucía habrá quedado muy escarmentada con lo que acaba de pasar, y que en mucho tiempo no pensará en volverse á insurreccionar; pero, señores, en política hay un axioma que dice que el que empieza por ganar tiempo concluye por tener razon. El cómo sucederá, yo no lo sé; pero sí sé que como el ejemplo que cité antes de D. Pedro, hay muchos en la historia, de revoluciones que se creian muertas y que despues han revivido, como en una cocina en que hay rescoldo vuelve á aparecer el fuego.

La izquierda de la Cámara, que ha estado algunos dias alejada de este recinto y que despues volvió á él, tanto entonces como ahora, siempre ha tenido una política clara, siempre ha proclamado la necesidad de una amnistía; no se puede pasar por otro camino. Yo estoy seguro de que la historia, y no solo la historia, sino el sentido comun, hará graves cargos al Gobierno, sea cualquiera el resultado de la lucha, por no haber evitado esa insurreccion; porque para saber si una cosa es buena ó mala, es necesario examinarla bajo todos conceptos.

Supongamos que el Gobierno consigue dominar la insurreccion de Cartagena: «¿y qué? dirán muchos; eso cualquiera lo hubiera hecho con los elementos que todo Gobierno cuenta, y no es extraño que haya triunfado de 4 ó 5.000 hombres.» De modo que el Gobierno no va á ganar nada con la victoria. Si, por el contrario, se enredase la cosa y la insurreccion tomara vuelo, diria todo el mundo: «¡Qué torpeza la del Gobierno! Haber tenido en su mano el medio de concluir con la insurreccion y haberlo desaprovechado; ya se ve, la opinion se fué poco á poco formando contra él, y ahí está el resultado.»

Pero dicen los amigos del Gobierno: «es que vamos á castigar los delitos comunes que se han cometido en las insurrecciones.» Yo no tengo noticia de que en Cartagena se haya cometido ningun delito comun: podrán haberse cometido en Sevilla ó en otros puntos; pero en fin, aquí hay algunos Sres. Diputados, como el Sr. Cabello (*El Sr. Cabello pide la palabra para una alusion personal*) y otros, que podrán decirnos lo que ha ocurrido en esos puntos; porque tal es el sistema de nuestros enemigos, que cada dia inventan un mentiron, el cual se cree en Madrid, hasta que á la mañana siguiente se ve que no tiene fundamento alguno.

Señores, á lo de separatistas ya contesté el otro dia que no habia tal cosa, ni Dios que lo fundó: que separatistas eran los de los Estados-Unidos del Sur cuando peleaban contra los del Norte porque querian hacer una Nacion independiente; pero á nosotros los federales no se nos pasó por la imaginacion el declararnos independientes. Es más: si realmente hubiera separatistas, nosotros nos pondríamos del lado del Gobierno. ¿Qué diferencias nos separan á nosotros del Gobierno? Nada más que una palabra: si la revolucion ha de hacerse por arriba ó por abajo; yo prefiero que se haga por abajo, porque es la más democrática y siempre será más popular. ¿Por qué? Porque todo el mundo quiere tener la mayor influencia posible, y el pueblo, que es el que más la necesita, ha comprendido que con la idea de los cantones lo conseguia más pronto. Esa idea la venia yo explicando desde fines de 1868 en otros términos que

me parecian más claros. Yo decia: «señores, el sistema federal es el gobierno de las provincias por las provincias;» porque decir el gobierno del pueblo por el pueblo es demasiado vago; pero el gobierno de las provincias por las provincias es una idea tan clara, que la entiende todo el mundo, pues no es más que librarse de la férula de las autoridades, de los tribunales y de todo lo que hay en España. De consiguiente, esa idea ha hecho furor en España, porque es la idea de quitar la presion que pesa sobre las provincias desde Madrid.

¡Cuántos Sres. Diputados no me han dicho á principios de Junio, cuando yo pedia que el Gobierno hiciera reformas: «ya verá Vd. cómo somos reformistas; ya verá Vd. cómo votamos como un solo hombre!» Yo al principio (nada más que durante ocho dias) lo creí; pero despues, al ver que en todas las reuniones se votaba á los que no querian las reformas, me desengañé por completo. Lo que ha venido á resultar es que no se quiere más que pasar el tiempo y no hacer nada. Nos vamos á separar en Setiembre, y si venimos otra vez en Noviembre, así como nos han entretenido en Junio, nos entretendrán entonces, y muchos habremos sido profetas, aunque de poco mérito. Yo no soy de los que desean ser profetas á lo Jeremías, es decir, para estar llorando siempre y viendo peligros que no existen; pero tampoco soy de los que creen que tiene mucho mérito, dadas las circunstancias por que atraviesa una Nacion, observarlas y decir: el resultado será este.

Señores, si el pueblo nos abandona á todos, blancos ó negros, de arriba ó de abajo, á los republicanos federales de todos matices, nuestra causa correrá grave peligro de ser destruida. No corre peligro porque puedan venir los unitarios ó los alfonsinos, porque en España no hay más que dos grandes partidos: el partido del pasado, representado por los carlistas, y el partido del porvenir, representado por nosotros; así es que los pueblos, que naturalmente ven claro, han dicho: ó carlistas, ó republicanos. ¿Y no es una gran desgracia el que un Gobierno republicano haga armas contra sus mismos correligionarios?

Yo, en tiempo del Sr. Sagasta, decia á algunos de sus amigos: tienen Vds. muy poco sentido práctico: á cada republicano le debian Vds. poner dos velas, porque si no, se irán Vds. sin saber cómo ni cuándo. Cada vez estoy más convencido de esto. Si aquí han mandado ciertos partidos ha sido porque el Gobierno dispone siempre de la máquina administrativa, porque dispone del ejército, de la Guardia civil, de los empleados, etc., etc., y así se puede dominar á una Nacion, como dominaron á la Francia Napoleon I y Napoleon III, como los árabes dominaron á España. Yo creo que si tuviéramos otra batalla del Guadalete, habria un partido que sostendria la conveniencia de que nos dominaran los árabes, de que España dependiera de un Gobierno establecido en Damasco.

Por consecuencia, repito que con la máquina gubernamental cualquiera gobierna durante algun tiempo, porque cuesta mucho derribar á un Gobierno y podria sostener una situacion política; pero afirmarla y consolidarla no es dado más que á los grandes partidos, y en España no hay más que dos, el carlista y el republicano, y es preciso irse con unos ó con otros.

Esto no es un secreto, señores; hace cinco años que lo estoy diciendo. Algunos, para anatematizar la revolucion de 1868, dicen: «esta revolucion no ha servido más que para dar vida á los carlistas y á los republicanos.» Es claro; les ha dado vida, porque existian en el fondo, en la opinion del país. Otros partidos hay que estando en el poder han caido sin saber cómo. Cosa bien singular es la caida del Rey Amadeo, que solo se explica teniendo en cuenta su orígen. No lo digo por criticar á los radicales, lo digo porque es la verdad; porque entiendo que lo que dió nacimiento á la guerra civil fué el traer un Rey extranjero, pues los carlistas se entusiasmaron creyéndose populares solo porque lo eran bajo un punto de vista.

Yo no soy de los que creen que los carlistas nos dominarán en cuatro dias. No diré cuál será el fin, porque el mérito en las guerras civiles consiste en la incertidumbre de quién ha de vencer: si se supiera quién iba á vencer, todos se irian con el afortunado. Yo creo que D. Cárlos ha de encontrar muchas dificultades para venir á Madrid, y si no viene á Madrid, para dominar en las grandes ciudades, y mientras no consiga esto, no habrá adelantado nada; porque el que esté en Peña Plata, el que ataque ó no ataque á Bilbao, todo eso no es más que el principio de la guerra; falta el llegar á las grandes ciudades. ¿Por qué no vencieron los carlistas en la guerra pasada? Porque las grandes ciudades se declararon contrarias á D. Cárlos el de entonces, y nunca pudo dominarlas. Tuvo un momento feliz cuando sorprendió á Zaragoza, y los valientes aragoneses el 5 de Marzo salieron de sus casas y arrollaron las huestes mandadas por Cabañero. Pues esto no hubiera sucedido si en Zaragoza no se hubiera reanimado el espíritu público: haya un gran espíritu en todas partes, y con él y un poco de máquina gubernamental, porque claro es que ha de contarse tambien con que el Gobierno ha de disponer de su maquinita gubernamental, y con el entusiasmo de los pueblos podrá vencerse á los carlistas muy fácilmente.

Ayer, señores, se admiraban algunos del buen humor que mostraban los señores de enfrente. Yo no me admiraba; tienen dinero y tienen soldados, es muy natural que estén contentos, porque eso es lo que les hacia falta y ya lo tienen. Pero otros se fijaban en esa especie de chacota, digámoslo así, con que se trataban aquí ciertas cuestiones. Yo soy aficionado al sistema de discutir los asuntos políticos que está tan en boga en Inglaterra, porque además de ser muy conforme á mi carácter, creo que vale más decir las cosas suavemente que de una manera ágria. Así es que yo me inclino á ese sistema, por más que muchos se incomodaran ayer altamente de que pudiera parecer que habia quien queria burlarse del país tratando así como de broma materias muy graves.

Lo que sí se me figura es que ya no hablan esos señores de los carlistas con el mismo terror que antes manifestaban: antes nos decian que los carlistas iban á ir por aquí, que iban á dominar por allá, en fin, que nos iban á comer crudítos; ahora veo que ya no tienen tanto miedo, de lo cual infiero que aquello no era más que un ardid para que se votaran las leyes que á ellos les interesaba poseer. Podrá ser esto un poco de malicia mia, pero la verdad es que existe la coincidencia.

Dada la amnistía para los de Cartagena, tendremos en campaña otra amnistía, la que habrá que dar para los carlistas, puesto que si la dimos despues del convenio de Vergara, y en Amorevieta hubo un conato de darla, ¿por qué no hemos de volver á darla? ¿No fué un gran bien dar aquella amnistía, que nos ha proporcionado durante un período de treinta años algunos momentos de tranquilidad, y que puso término á una guerra que habria de otro modo seguido afligiendo al país

como le afligió por espacio de siete años? Pues cuando una cosa se ha aplicado con buenos resultados, no hay más remedio que volver á aplicarla; y por eso yo desearia que con el tiempo se diese una amnistía á los carlistas.

Sin embargo, en eso no me meto; me meteré con gusto en que se dé á los de Cartagena, porque al fin son amigos. Claro es que la amnistía habrá de comprender á todos los cantonales; pero la pido para los de Cartagena, porque una vez concedida á ellos, el que perdona lo más perdona lo menos, y naturalmente se concederá tambien á los demás cantonales, con tanto mayor motivo cuanto que á algunos de ellos se les ha tratado con una dureza que no merecian, como ha sucedido, por ejemplo, á los de Salamanca. Allí estuvieron algunos dias declarados en canton, pero ni hicieron resistencia al Poder central, ni allí ocurrió nada; y sin embargo, los dos Diputados que tomaron parte en aquellos sucesos se han visto en la precision de emigrar á Portugal, á pesar de la defensa que aquí hicieron de sus actos y del buen concepto que os mereció uno de ellos.

Otros están en las cárceles, porque ya me han venido á decir varias veces que Fulano y Zutano están en el Saladero; el local no es nada agradable, y lo comprendo porque ya he tenido el honor de alojarme en él. Si continúan así las cosas, volveremos á tener un ejército de perseguidos. Dicen mis amigos que yo tambien tendré que emigrar de nuevo; pero yo no reparo en eso; me parece tan tonto reparar en eso, como me pareceria tonto que un soldado reparase en que el enemigo tiraba con bala. El que va á la guerra, ya sabe que va á recibir balazos; el que va á la política, ya sabe que va á sufrir persecuciones. Me acuerdo que en el período de 1854 á 56 los que nos querian perder y al fin nos perdieron, como tenian tan mala maña para sacar pollos, nos solian decir: «gobernar es transigir.» Yo nada decia á eso; pero despues ví que todos aquellos que buscaron adeptos á título de transaccion salieron muy mal, pues que aquella transaccion no fué otra cosa que un medio de inclinarse al lado de aquellos á quienes favoreció la fortuna.

Pero en fin, ya que no niego el aforismo de que gobernar es transigir, suplico al Gobierno que transija en esta cuestion, que despues nos ocuparemos de las demás. Si gobernar es transigir, si quereis pasar por hombres de gobierno, empezad por transigir. Despues tendremos que pensar en otros asuntos, porque respecto de los carlistas ya habrá quien piense por ellos; tendremos que pensar en lo de la isla de Cuba; cinco años há que dura la guerra civil en Cuba; cinco años, y siempre están allí las cosas como están todas las de España, que se está diciendo que se concluyen el mes que viene, y nunca se terminan. Con este esfuerzo que ahora hacemos, se dice, vá á concluir la guerra en Cuba; y el resultado es que se hace aquel esfuerzo y nunca vemos el fin.

Ahora ha venido un suceso favorable que puede terminar esa guerra. Este suceso es la formacion en los Estados-Unidos de un gran partido republicano federal que quiere la union con España por medio del sistema cantonal.

Los señores que han venido á desarrollar este pensamiento dicen, aunque yo no he tenido todavía el gusto de verlos, por más que los veré, que quieren la union con nosotros bajo el sistema cantonal. Yo ya sé que algunos han creido y creen que los Estados-Unidos tienen interés en apoderarse de la isla de Cuba. Pero, señores, esto es no conocer las cosas: los Estados-Unidos tenian grande interés en apoderarse de la isla de Cuba cuando esperaban formar allí dos nuevos Estados que les permitiesen aumentar en el Senado el número de votos que necesitaban para sostener la infame opresion de los negros; mas despues que la opinion se ha pronunciado allí contra la esclavitud, no tienen ese interés; al contrario, miran con disgusto todo lo que tienda á proteger la trata y la esclavitud, porque son hombres previsores y no quieren que se reproduzca el mal que han podido remediar á costa de tanto dinero y tantos trabajos. Por eso ellos el interés que tienen hoy es que Cuba sea nuestra, á condicion de que la demos libertad.

Por otra parte, si desearan apoderarse de Cuba, se expondrian á sostener una guerra con toda Europa, y por eso digo yo que la cuestion de la union con los Estados-Unidos es una cuestion muy interesante para nosotros, y sobre la que debe ocuparse siempre con detencion el Gobierno, pues es la única que nos puede sacar adelante.

Ya se sabe el gran esfuerzo que los Estados-Unidos hicieron para poner en pié de guerra un millon de combatientes, y el mucho dinero que sacaron para sostener esta guerra.

Por esta razon los Estados-Unidos son hoy, si no material, al menos moralmente, el terror de la Europa; y si nosotros hiciéramos un tratado de alianza ofensiva y defensiva con los Estados-Unidos, como á la Europa le sucede lo que á los miedosos que están rodeados de bayonetas y sin embargo están temblando; así como se humilló ante Napoleon I, ante Napoleon III y hoy ante los alemanes, en el momento que supieran que los Estados-Unidos se nos habian unido, nos respetarian, porque verian detrás de nosotros el millon de combatientes que podrian poner sobre las armas los Estados-Unidos.

La Europa, segun antes he dicho, á pesar de estar armada hasta los dientes, es, sin embargo, muy tímida. Yo no sé si será porque conoce que el mal que al fin ha estallado en España amenaza á toda la Europa; pero sea por esto ó por lo que quiera, el resultado seria que así como antes se humilló ante Napoleon I, despues ante Napoleon III y hoy ante la Alemania, el dia que estuviéramos confederados con los Estados-Unidos, se humillarian tambien ante nosotros; no por nosotros, que somos muy poca cosa, sino por el poder de esa gran República, que ha dejado pasmado al mundo al demostrar la prosperidad de que goza.

Creo, pues, que el Gobierno debe pensar en esta áncora de salvacion que se le presenta, mejor que en perseguir á los cantonales, que no harán poco en librarse de las garras de sus opresores.

Despues vendrá la cuestion de Constitucion, que esa para mí no es cuestion, porque estamos casi de acuerdo en lo principal, que es el Gobierno central. Véase, si no, la Constitucion redactada por el Sr. Castelar y la formulada por Benot y Diaz Quintero: en la cuestion de Gobierno central hay poca discrepancia. Yo, por de contado, prefiero que en vez de Presidente haya un Consejo de Presidencia como en Suiza, porque esto es más sencillo y más económico; pero en fin, en esto no habria cuestion.

Por lo demás, los cantonales no nos habian de querer conquistar, pues no habria de haber un canton tan osado que quisiera destruir la unidad de España. Por

consiguiente, no hay más riesgo que el de que se hagan cantones pequeñitos.

Yo bien sé que al tratar de establecer los cantones se harán muchos disparates; yo bien sé que si los cantones han de vivir prósperamente, es preciso que sean grandes, y que el tratar de empequeñecerlos es repetir lo de las monteras de Sancho, que queriendo que con una tercia de paño le hicieran muchas monteras, resultó que no le servian ni para los dedos de la mano; pero en fin, despues de todo, si ellos lo quieren, mal hecho estará, mas hay que dejarlos que hagan lo que quieran, que para ellos hacen.

No habrá, pues, más debate que sobre la forma y atribuciones del Gobierno central, y sobre esto no le habrá, porque todos convienen en que el Gobierno central es el que ha de atender á las grandes necesidades del país.

Vais á volver ahora, Sres. Diputados, á vuestras provincias; vosotros veníais aquí con el encargo de pedir reformas y economías: ¿cómo vais á explicar que volvais con el rabo entre piernas en esta como en otras cuestiones? Yo no lo siento mucho por mí; pero me lastima mucho por vosotros, porque hemos sido compañeros, y sobre todo, porque sois mi prójimo, y claro es que yo he de querer cumplir aquello de «quiere al prójimo como á tí mismo.»

Pues ahora se sacan las reservas; se dice que se han quitado las quintas, pero se ha ido dando vueltas para venir á lo mismo, y vienen las mismas quejas que habia antes con las quintas, que se ajustaba hasta la cantidad que habia que dar, y se decia, por ejemplo, una quinta vale tanto, y esto se reparte entre los médicos y otras personas.

Pues bien; los republicanos, que todo el mundo esperaba que corrigieran esto, tienen que consentir que suceda lo mismo; y yo lo atribuyo á lo que he dicho antes: á que esta República no es una verdadera República; no hemos llegado á la República federal; tengamos un poco de paciencia, y llegaremos á la República verdad.

Se me figura que las clases conservadoras deben de dejar la costumbre de hacer esos pronósticos contra las clases pobres; yo creo que cualquiera que les explique estos tres meses que llevamos en Madrid de tranquilidad, deben convencerse de que no es la República, ni la República buena ni la República mala, la que produce esos efectos; son otras causas enteramente distintas.

Pero en fin, yo declaro que soy enemigo de todos los petroleros, de todos esos que quieren destruir; yo toda mi vida he pujado por lo contrario, por que se creen cosas, por que se mejoren los pueblos, por que se admitan las perfecciones de otros países. Por consecuencia, no puede entrar en mi cabeza que haya gentes que quieran destruir; porque despues de todo, un ladron saca algo de robar; pero de destruir un edificio, un monte, ¿qué saca el que lo hace? No saca nada; es una cosa idiota y sin sentido comun. Por lo tanto, yo creo que si hiciéramos propaganda, como la hemos hecho por la República, en favor de los intereses que deben conservarse, lograríamos que si en el país hay alguno que tenga esas ideas, se corrigiera, como sucedió en Valladolid y Palencia el año 56; yo me acuerdo que entonces me levanté aquí para anatematizarlos, y me acuerdo que el Sr. Figueras, desde que vió que esta declaracion mia habia sido mal recibida, comprendió la persecucion que se nos venia encima. Yo estoy por que se aumente la riqueza, pero no porque se destruya nada, sea de quien sea.

Ayer el Sr. Perez Costales nos explicó la crísis última. Es tambien una cosa singular; tampoco hemos adelantado nada en política; sucede exactamente ahora lo mismo que en los tiempos antiguos: se habla de crísis ministerial, despues se niega la crísis, y al fin viene la crísis; y el público y aun la mayoría de las personas que no son sumamente curiosas, resulta que no saben nada de estas crísis; y así es que la crísis de que nos hablaba el Sr. Perez Costales ayer, en sustancia la hemos sabido al cabo de mes y medio. De manera que en esta parte, como en todas, estamos como en tiempo del absolutismo; no parece sino que no le interesa al país saber por qué razon entra Juan de Ministro y por qué no entra Pedro. Pues le interesa mucho, porque es el medio de ir formando la opinion pública.

Por lo demás, resulta lo siguiente: que se levantan graves calumnias; por ejemplo, el Sr. Pí nos dió en Junio un programa, y á mí me pareció bien; hubo un periódico que le pareció mal que á mí me pareciera bien; y yo dije á eso: cada uno hace lo que le parece: yo, por lo mismo que esperaba menos, porque realmente habia tenido una conferencia con el Gobierno y me habia persuadido de que las reformas económicas no se habian de hacer, por lo mismo me gustó aquel programa, que en sustancia decia lo que voy á leer, quitando todo aquello que no es pertinente: «Las Córtes de 1869 proclamaron la absoluta libertad de cultos, y la consecuencia lógica, la consecuencia obligada de esa libertad es la independencia completa de la Iglesia y del Estado.»

Esto á mí me parece muy racional y justo, y sobre todo, conforme con lo que tantos años habíamos predicado. De manera que nosotros hemos venido á ser, unos á ciencia cierta y otros á pesar suyo, hemos venido á ser una especie de predicadores que no creemos en el Evangelio que predicamos; porque cuando hemos podido establecer ese Evangelio, no solo no se ha establecido, sino que no se nos ha dejado á nosotros establecerlo.

«Pasando ya, decia el Sr. Pí, de la Península á nuestras provincias de América, debo deciros que, si queremos conservar la integridad del territorio, entendemos que no se la puede conservar con el actual régimen.» Y esto es evidente, señores. Así es que cuando me han dicho que habia algunos Diputados de Puerto-Rico que eran de oposicion al Gobierno, he creido que era la cosa más natural del mundo. ¿Pues no decian los negreros que si se hacian las reformas en Puerto-Rico peligraba la isla de Cuba? Pues á su vez los de Puerto-Rico dirán que si no se hacen las reformas en Cuba, resultará que allí volverá el mal y volveremos á caer bajo la férula de aquellos.

Señores, España tiene mucho de qué acusarse ante la historia. Los romanos han pagado en el espacio de mil años, en esa gran noche que se llama la edad media, lo que pesaron sobre la Europa tantos años.

Pues nosotros, señores, tambien vamos pagando duramente nuestras conquistas. Nos queda todavía el mundo de Colon, el mundo que descubrió al principio Colon; es decir, las Antillas, es decir, Puerto-Rico y Cuba, Pues señores, vamos á conservar este mundo que nos queda: apoyémonos en los partidos afines, en ese partido que quiere ser federal y español; y sobre todo, apoyémonos en los Estados-Unidos, porque ellos son ricos y poderosos y nosotros somos pobres, y solo á su som-

bra podemos tener preponderancia. Dicen algunos que los Estados-Unidos desean influir en Europa. Esta es la marcha natural de los sucesos; el hombre se desvive primero por tener una fortuna, y despues que la ha adquirido le gusta entregarse á la vanidad. Si los Estados-Unidos quieren figurar en Europa, á nosotros ¿qué nos importa que figuren? Repongámonos de nuestras miserias y descalabros, y si á su sombra pudiéramos adquirir la preponderancia que hemos perdido, aprovechémonos de esa ocasion. ¡Ojalá que los Estados-Unidos tengan esa ambicion de figurar! No sé si efectivamente tienen esa ambicion, porque me sucede con los diplomáticos lo mismo que con los Ministros: les huyo; lejos de irles á buscar, huyo de ellos todo lo posible, por razones que ahora es difícil enumerar. Respecto de los Ministros, son más fáciles de decir las causas que á ello me impulsan: pues con los diplomáticos me sucede lo mismo; pero en fin, voy á decir la razon.

Yo he observado que cuando se ve que Fulano entra en alguna embajada, se suele decir: Fulano está vendido á tal embajador; y como yo no quiero que se me tenga por vendido á ningun embajador, por eso no quiero tratar con embajadores ni diplomáticos; ya que no haya sacado yo de las revoluciones otra cosa que mi honra pura, quiero conservarla, y así es que la vigilo como á las niñas de mis ojos. Por consecuencia, no quiero que nadie, ni aun en chanza, me crea ministerial de ningun Ministro ni aficionado á ninguna embajada.

Doy estos consejos al Gobierno con el ánimo de que, si lo tiene por conveniente, haga las gestiones necesarias para que tengamos el apoyo de los Estados-Unidos.

He pedido á la Secretaría un ejemplar de la Constitucion del año 12, Constitucion que conservo en la memoria, porque nos enseñaron á leer en ella. Dice en un artículo: «el objeto del Gobierno es la felicidad de la Nacion, puesto que el fin de la sociedad no es otro que el bienestar de los individuos que la componen;» y en otro dice que «los españoles deben ser justos y benéficos.» Pues bien; esto es una cosa demasiado vaga; pero esta otra que yo trato, no lo es. Yo digo: puesto que ahora se presenta al Gobierno la ocasion de hacer un beneficio á la Nacion sin que le cueste dinero, debe aprovecharla; pues de las tres guerras civiles que tenemos, puede acabar con la de Cartagena; despues puede acabar con la de Cuba, y por último con los carlistas. El fin de toda sociedad política no es otro que el bienestar de sus individuos; por consecuencia, para mí el criterio que debe seguirse es el siguiente: ¿esta cosa es útil á la Nacion? ¿Sí? Pues debe hacerse, y cuanto antes mejor. Y aplico esto tambien á la amnistía.

Yo quisiera persuadir al Gobierno, no de que los carlistas no nos han de dominar, porque de eso no tengo ninguna aprension, absolutamente ninguna. Yo digo que tanto hay de aquí á Peñaplata como de Peñaplata aquí; pero lo verosímil es que nosotros vayamos allí, y lo inverosímil es que el Pretendiente, que está metido en un pueblo de Francia, venga á Madrid. Por lo demás, si viene, no hay más remedio que tener un poco de paciencia; ¡cómo ha de ser! nos batiremos, aunque yo tengo ya muchos años; sufriremos despues la persecucion; pero creo que se debe reanimar el espíritu público, y hacerle ver que está en su interés el defenderse de los carlistas; debemos halagar las pasiones buenas y no las pasiones malas. El que llega á rebelarse contra el Gobierno, debe conocer que, si el Gobierno es más fuerte, tiene al fin que sucumbir.

Muchos me han dicho: con la teoría de Vd., no se debe hacer la guerra á los carlistas. Pues sí se debe hacer, porque ellos nos atacan; y de la misma manera, si los de Cartagena salen y en una accion pierden 1.000 ó 2.000 hombres, no diré nada, porque ellos atacan y es natural que el Gobierno se defienda. Pero ahora que no atacan, ahora que no ponen mala cara á hacer un arreglo con el Gobierno, digo yo: ¿por qué no se hace ese arreglo? Como le digo tambien al Sr. Palanca, mi amigo: ¿por qué no se arregla la cuestion de Cuba? Aquí, en este discurso del Sr. Pí, se dice que se arreglaria la cuestion de Cuba; se han pasado tres meses, y la cuestion de Cuba no se arregla. Despues vienen los Ministros sucesivos y dicen que encuentran dificultades para ese arreglo. Yo no sé qué dificultades son esas; concibo que para dar una gran reglamentacion es necesario trabajar mucho; pero para adoptar un principio, para decir «queda abolida la esclavitud, se indemnizará ó no se indemnizará,» para eso se me figura que no se necesita tanto, porque despues vendria la aplicacion, pero por de pronto, el sistema quedaria establecido. La República francesa el año 48 declaró abolida la esclavitud: todo el mundo creia que pasaria lo que pasó en Santo Domingo el año 94. Pues no pasó nada; y yo creo que lo mismo sucederia con la cuestion de Cuba.

De todas maneras, es indudable que nuestro partido está en gran descubierto acerca de esta y de las demás promesas que ha hecho. ¿Cómo se llama, señores, al hombre que da una palabra y no la cumple? ¿Quereis que nuestro partido cargue con esta responsabilidad? Pues yo siempre diré que quiero que se cumpla todo, absolutamente todo lo que hemos prometido en la oposicion. ¿Por qué? Porque ya no éramos niños de teta cuando lo prometimos. Se concibe, señores, que un jóven hubiera prometido algo y no lo cumpliera; pero que hombres formales, hombres encanecidos que han predicado una cosa por espacio de muchos años, despues, cuando llegan al poder, no la quieran cumplir, esto, señores, no me parece que es de hombres sérios.

Por consiguiente, yo suplico al Sr. Palanca que salga de su pereza (porque van ya cerca de tres meses) y nos presente la solucion de la cuestion de Cuba, lo cual le ha de traer seguramente muchos partidarios. Decia dias pasados el Sr. Labra en una reunion de la mayoría que haria la oposicion al Gobierno si no abordaba pronto y de frente la cuestion de Cuba. Pues hace perfectamente el Sr. Labra; porque, señores, ¿qué remedio hay contra un Gobierno que no cumple sus promesas? Pues no hay más remedio que hacerle la oposicion para que las cumpla; y por consecuencia, si el Sr. Labra ha hecho esto, ha hecho perfectísimamente. Yo sé que es doloroso hacer la oposicion, yo sé que no es plato de gusto, y que es mejor ser ministerial; pero indudablemente es el único medio de conseguir ciertas cosas, para lo cual es necesario pasar por la incomodidad que proporciona.

Reasumiendo, Sres. Diputados, diré que tenemos tres guerras civiles desde 1868 acá: una que dura ya cinco años, que es la de Cuba, que la hemos estado concluyendo cada lunes y cada martes, y está visto que ni el miércoles la acabaremos; la de las Provincias, que ha sido el efecto del disparate de traer aquí un Rey extranjero; eso ué lo que dió á la sublevacion un impulso á que los mismos carlistas no estaban acostumbrados; y ahora tenemos la cantonal, de la que felizmente para él ha triunfado en su mayor parte el Gobierno. ¿Para qué obstinarnos, señores, en que esto pueda tener todavía resultados más tristes?

Yo suplico, pues, al Gobierno que cuanto antes corte estas discordias; que fije su atencion en la cuestion de Cuba, y que tambien haga entender que si alguna persona del partido carlista quiere venir á hacer por segunda ó por tercera vez lo del convenio de Vergara, los liberales no estamos aquí para oponernos; que no tenemos miedo á nadie, que podrán decir lo que quieran en favor de su sistema, que nosotros no los hemos de perseguir. Y no hay que decir quién ha de mandar y quién ha de dejar de mandar. Esto no necesitamos discutirlo, porque mandará aquel que tenga más votos en las urnas: este es el verdadero sistema liberal. Señores, si á mí me engarzaran en diamantes para que mandara en un sistema que no hubiera sido el designado por la voluntad del pueblo español, no lo aceptaria, como no he aceptado nunca el ser Diputado de pacotilla.

Yo recuerdo que muchas veces me han dicho: es menester que sea Vd. Diputado; y yo he contestado: pues lo seré. Pero es necesario, me han dicho al mismo tiempo, que haga Vd. tambien Diputados á Fulano y á Zutano, que ha conocido Vd. en la emigracion; y entonces he dicho: pues eso no lo hago, porque seria violentar la opinion del pueblo, y no quiero que nadie pueda echarme en cara una cosa que he criticado siempre que lo he visto en los demás.

Y digo esto para convencer á la Cámara de que el que tenga gana de ser Diputado, que entre paréntesis es muy mal gusto, lo consigue fácilmente; lo mismo que si quiere ser Ministro. Cuando á mí me dicen: Fulano quiere ser Ministro, digo: pues lo conseguirá, porque no conozco un español que se haya empeñado en serlo, que no lo haya conseguido.

Pues bien, señores; yo creo que debemos ser rígidos en nuestra conducta y que debemos cumplir ciertas promesas que hemos hecho al país, porque este es el medio de acabar con esa mala opinion que he dicho muchas veces que tiene el pueblo español de sus hombres políticos, á los cuales tiene por una gran calamidad. Yo daria cualquier cosa por ver llegado el dia en que los hombres públicos cumplieran sus palabras, el dia en que los hombres públicos tuvieran tal prestigio, que cuando ellos dieran una palabra, la tuviera todo el mundo como artículo de fé.

Pues bien; el que salgamos de las guerras civiles en que estamos metidos, es lo más importante: por lo demás, yo tambien me alegraria de que el Gobierno se convenciera del disparate que ha hecho teniéndonos aquí los meses de calor para luego mandarnos con el fresco á nuestras casas; pero antes de que llegue este caso, le ruego que haga alguna declaracion terminante en esto de la amnistía, porque deseo que nuestros amigos de Cartagena vean que hemos pensado en ellos y que somos consecuentes con nuestra política de siempre: nosotros siempre hemos pensado lo mismo en este punto; así es que cuando oimos al Sr. Suñer y Capdevila establecer desde el banco azul la máxima de que los republicanos no debian tirarse tiros unos á otros, la acogimos con satisfaccion, é inmediatamente yo presenté una proposicion que venia á decir lo mismo: de consiguiente, no se diga que pedimos amnistía ahora que nuestros amigos están vencidos; ese ha sido siempre nuestro pensamiento.

Pero de todas maneras, yo no vuelvo á ocuparme más del asunto si ahora no se hace: mi deseo es que nuestros amigos sepan que hacemos por ellos todo lo que unos buenos compañeros podian hacer, para que vuelvan á poblarse estos bancos y se dén al Gobierno leales y parlamentarias batallas; pero para esto es preciso se aparte del camino que ha emprendido, declarando que este proyecto de ley es una simple resolucion de las Córtes, y que no se necesitan, por tanto, la mitad más uno de los Diputados para aprobarla: este es un juego de palabras del que siempre ha de salir vencida la oposicion: si el juego es igual para todos, y nosotros somos los vencidos, nos someteremos gustosos; pero esto de reunirse la mayoría en un edificio particular y declarar allí que un proyecto de ley tan importante como este no es más que una resolucion de las Córtes que por poco número de Diputados puede pasar, no me parece muy parlamentario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Olías tiene la palabra.

El Sr. **MARTIN DE OLÍAS**: Señores Diputados, el venerable Sr. Orense se ha servido presentar una enmienda á la proposicion que ha sido tomada en consideracion por las Córtes, y siento tener que decir á su señoría que los firmantes de la proposicion no la aceptamos, no la podemos aceptar, por considerarla poco pertinente al objeto principal de la misma proposicion. No teníamos necesidad de pensar si era conveniente ó no era conveniente la amnistía; pero es lo cierto que para no mencionarla como uno de los asuntos fundamentales de la proposicion, hemos tenido en cuenta que hoy no permite dar amnistías la dignidad de las Córtes, la dignidad del Gobierno y la dignidad de la República. Cuando aun están impunes muchos crímenes; cuando la justicia está persiguiendo aún á muchos delincuentes; cuando existen alzadas en armas infinidad de partidas; cuando hay una plaza fuerte que niega el respeto á la Asamblea y al Gobierno, ¿qué autoridad, ni qué prestigio, ni qué decoro, ni qué dignidad, ni qué nada quiere dar el Sr. Orense á los actos del Gobierno con la amnistía que pide para los insurrectos de Cartagena?

Como el discurso del Sr. Orense ha sido tan extenso y tan variado, que en realidad yo creo que este es un pretesto de que S. S. se ha valido para hacer un discurso de política general y de oposicion al Gobierno, al Gobierno cumple, y no á los autores de la proposicion, el contestar á S. S.; yo no he de hacerme cargo más que de una declaracion que ha hecho S. S., y que viene á justificar la razon con que nosotros pedimos la suspension de las sesiones.

Ha dicho el Sr. Orense que conversando con los Diputados castellanos habia encontrado entre ellos bastantes diferencias sobre si los cantones habian de ser grandes ó chicos, y que no hubo medio de llegar á una avenencia. Pues eso que pasa con los Diputados castellanos, pasa con los de todas las provincias de España, Sr. Orense; y siendo este uno de los puntos fundamentales de la federacion, ¿no le parece á S. S. que lo que conviene en primer término, para tomar una decision, es esperar á que la opinion del país se forme? Vea S. S. cómo sin quererlo conviene con nosotros en la necesidad de explorar el verdadero espíritu del país.

No recuerdo que el Sr. Orense haya tocado ningun otro punto pertinente á la proposicion, de que yo deba hacerme cargo, y concluyo dejando lo relativo á la política general al Gobierno, que contestará cumplidamente á S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Señores Diputados, como el Gobierno ha de intervenir en el ámplio debate que ha de recaer sobre la sus-

pension de sesiones, me limitaré por el momento á hacer una declaracion explícita sobre la enmienda del señor Orense.

Llevado sin duda de nobles y generosos sentimientos y de un acendrado afecto hácia antiguos correligionarios (que yo no sé si lo serán hoy, despues de haberse levantado en armas contra esta Asamblea y contra el Gobierno de la República, para herir en el corazon á las instituciones federales), pide el Sr. Orense la amnistía de la insurreccion cantonal que aun se sostiene en Cartagena. Alegando S. S. algunos preceptos evangélicos de los legisladores de Cádiz, y la utilidad y la conveniencia de devolver al país la paz, la tranquilidad y el bienestar por que debe velar el Gobierno, pretendia fundar la remision de la ley que debe castigar con saludable rigor á los rebeldes y torpes criminales que han llevado el luto y la desolacion desde Alcoy á Sevilla, donde quiera que el movimiento cantonal por desgracia ha imperado. Y para colmo de tales razones, añadia que devorando al presente tres guerras civiles á la Pátria, seria bueno conceder amnistía á los que las provocan y mantienen, para que de esta suerte conquistáramos la paz.

Tengo para mí, señores, que seria, segun este procedimiento, la mejor manera de terminar la guerra carlista decir al Pretendiente que viniera á ocupar el trono de San Fernando, y salirse de aquí estas Córtes para entregar á las huestes carlistas la suerte de la Pátria. Pero ya se ve, como tiene el Sr. Orense, á pesar de la respetabilidad de su persona, respetable para mí el primero por los inmensos servicios que ha prestado á la causa de la libertad y de la República y por su intachable consecuencia; como tiene S. S. ideas tan raras y tan singulares, creyendo que gobernar no es más que transigir, y que no hay mejor cosa para que las sociedades vivan tranquila y pacíficamente y para que todo corra á maravilla, que el que cada cual obre á su antojo, que si no sale bien, siendo el mal para sí propio, al cabo se desengañará, volviendo al buen camino, nada más fácil y expedito, si no sério ni honroso, que el arte del gobierno; bastando, por ejemplo, que los tribunales de justicia transigiesen con los ladrones, con los incendiarios y con los asesinos; porque en ultimo término, aunque como ha dicho el Sr. Orense, algo se saca del robo y algun provecho el ladron saca de su oficio, queda el mal para su conciencia, que todo hombre por impuro que sea la tiene, y para su dignidad moral y para el respeto que el hombre desea merecer entre las gentes, toda vez que al fin habria de arrepentirse dejando de perturbar á la sociedad.

Pero apartándome yo de este singular razonamiento del respetable Sr. Orense, y dirigiéndome á una Asamblea que está llamada á dictar la Constitucion del Estado, ante la cual se pide que sean amnistiados los que se han rebelado contra ella, tratando de imponer por las armas una solucion determinada, un principio político que no es el de los autores de la Constitucion federal de España, os pregunto, Sres. Diputados representantes de la Nacion española: ¿es conveniente, es digno, es justo que podais dar una amnistía á criminales que han comenzado por ultrajar vuestra representacion, por desgarrar el seno de la Pátria, y concluyen por sembrar el terror y el espanto en nombre de la federacion sobre las clases conservadoras, sin las cuales es imposible que ninguna institucion se arraigue ni la sociedad prospere?

Yo de mí sé decir, Sres. Diputados, que como entiendo que no es el arte del gobierno ni transigir ni permitir que todo el mundo haga lo que se le antoje, mas cumplir é imponer á todos el imperio de la ley; yo de mí sé decir que mientras sea Gobierno, no solo no propondré, sino que me opondré á que se conceda amnistía á los rebeldes cantonales, como á cualquiera otro género de rebeldes.

Si hay algo que venga perturbando de una manera profunda y lamentable el espíritu público del país; si hay algo de lo cual seamos presa al presente, estando como estamos entregados á las guerras civiles, promovidas por torpes pasiones, es que no sabemos ser más que conjurados y conspiradores, contando con la impunidad que nos han de dar los Gobiernos, porque todos han conquistado y han obtenido el poder por el mismo procedimiento. (*Aplausos.*) Mas si en algo se ha de distinguir un Gobierno republicano de todos los demás, si algo hemos de hacer nosotros para dignificar y moralizar este país, profundamente perturbado, donde no hay disciplina legal y donde faltan virtudes morales, y donde parece que hasta se va perdiendo el valor tan proverbial en la antigua raza castellana, es hacer que no haya otro imperio ni más poder que el de la ley. (*Aplausos.*)

Es menester que se sepa de una vez para siempre, que dentro de la República federal y dentro de las instituciones democráticas, todo aquel que infrinja la ley, todo aquel que cometa cualquier género de delito, habrá de sufrir una pena cierta dentro de los principios fundamentales que en materia de derecho penal ha profesado siempre la democracia.

Por esa razon este Gobierno ha presentado un proyecto de ley prohibiendo la gracia de indulto, para conseguir que la pena sea cierta, que la pena sea inexorablemente cumplida; por esa razon este Gobierno no presentará jamás ningun proyecto de amnistía, sean cualesquiera las circunstancias que el país atraviese. Yo digo al Sr. Orense que, hombre de ley ante todo, deseando que la justicia impere alguna vez en esta desdichada tierra, donde por falta de respeto á la legalidad no hay posibilidad de gobierno, no hay paz, no hay tranquilidad, no hay ningun interés legítimo asegurado, ni amparado ningun derecho, yo digo que condeno las amnistías, porque para mí, Sres. Diputados, por mucho que os choque, no hay diferencia entre los llamados delitos comunes y los llamados delitos políticos, que justifique este género de conmiseracion y olvido que vulgarmente se otorga á los reos políticos por la recíproca indulgencia de los males que engendran las ambiciones de partido.

Los delitos políticos acusan una profunda perversion moral que es preciso corregir con el castigo que purifica, tanto como los mismos delitos comunes. Verdad es que como se supone por punto general que los delitos políticos se cometen por una pura, noble y generosa aspiracion de hacer el bien del país, no pasan entre las gentes por tan perversos y tan indignos criminales como los que cometen delitos comunes. Pero ¡ah, señores! es que se padece en esto una verdadera preocupacion; es que por el profundo egoismo reinante en los tiempos que corren, estimamos más perversos á aquellos que atacan y hieren los intereses individuales, que á los que atacan y hieren los intereses sociales y públicos, aun cuando el grado de perversion en éstos sea mayor con frecuencia.

Yo por mí no padezco semejante preocupacion, y no la debeis padecer vosotros, Sres. Diputados, como no la debe padecer ninguno de los que profesen en con-

ciencia los principios democráticos; porque desde el punto y hora en que están reconocidas todas las libertades; desde el punto y hora que el ciudadano puede producir sus ideas por todos los medios de manifestacion que tiene el hombre individual y socialmente; desde el punto y hora que puede hacerlas prevalecer por medio del sufragio universal, enviando á esta Cámara al que cree su órgano y representante, desde aquel momento (el Sr. Pí y Margall lo ha dicho desde este sitio) la insurreccion pasa de ser un derecho á ser un delito, y (el Sr. Pí y Margall lo ha dicho tambien) un delito que debe ser el más severamente castigado por las sociedades libres y los pueblos demócratas.

Pero si de aquí, Sres. Diputados, pasáramos á estimar el carácter, las tendencias y los accidentes de que ha sido rodeado este tristísimo y deplorable movimiento cantonal, ¿sería posible que vosotros, volviendo por vuestro honor, volviendo por vuestra dignidad como representantes de la Nacion española, en nombre de las Córtes que están llamadas á hacer la Constitucion definitiva del Estado, fuérais á acordar una amnistía contra los rebeldes que en el momento en que eran desgarradas las entrañas de la Pátria por dos guerras civiles, como el Sr. Orense decia, en la hora en que se hacia casi imposible dominar la insurreccion carlista, cuando las instituciones liberales y la civilizacion moderna estaban heridas, fueron, torpes, miserables y verdaderamente cobardes, á herir en el corazon á la República, á exponer la libertad á las iras del absolutismo, y hacer en torno nuestro el vacío á que nos quieren condenar las clases conservadoras? (*Grandes aplausos.*) Cuando no solo por justicia y por honor y por dignidad, que no lo consienten; mas ni por utilidad ni por conveniencia es bueno que vuelvan los criminales inmediatamente despues de haber cometido el delito, al seno de la sociedad en que han delinquido, ¿puede este Gobierno pedir, ni votar, ni consentir, siendo Gobierno, que se dé una amnistía para los rebeldes cantonales?

Y como quiera que el Gobierno ha de tomar parte en la discusion amplísima que para juzgar su conducta ha de tener lugar más tarde; como tendrá entónces ocasion tambien de exponer cuál es su sentido, cuál la aspiracion á que ha de servir mientras sea Gobierno, me reservo contestar á algunas indicaciones hechas por el Sr. Orense en cuanto á este particular. Pero séame lícito siquiera hacer esta indicacion.

No nos equivoquemos, Sres. Diputados, no nos equivoquemos: en el movimiento cantonal han luchado dos ideas, como luchan siempre cuando los partidos se levantan en armas, aun cuando los hombres no las sepan, que muchos con frecuencia son torpes instrumentos; han luchado, repito, en el movimiento cantonal dos ideas, y en esta contienda una ha sido vencida: la idea que representaban los rebeldes; y la idea que representaban, Sres. Diputados, no lo olvideis, es la misma que el Sr. Orense anunciaba, la organizacion de abajo arriba; esto ha sido lo vencido, y ya no queda en pié para la organizacion federal de la República española más que un principio, la organizacion de arriba abajo.

Tambien lo decia el Sr. Pí y Margall desde este banco: el Sr. Pí decia que se felicitaba cordialmente de que pudiera hacerse la organizacion de la República desde arriba, á partir de la unidad de la Nacion y del Estado; de que pudiera decretarse por estas Córtes. El Sr. Pí conmigo ha condenado el movimiento cantonal desde este banco; y como quiera que el movimiento cantonal ha sido vencido y condenado por el voto de la Cámara; como quiera que tambien ha sido vencido por la fuerza de las armas, y por la fuerza de las armas aquí bien insignificante por cierto, Sres. Diputados; que no habrian bastado quizá las pocas fuerzas con que se ha deshecho la insurreccion cantonal, con haber sido tan impotente, para batir dos insignificantes columnas de la faccion; como es imposible que las ideas de los cantonales prevalezcan en el poder mientras no cambien por completo las condiciones en que el país se encuentra, mientras no venzan como electores en las urnas, ó en los campos como rebeldes, no hay posibilidad tampoco de que por el triunfo de sus ideas se cohoneste la amnistía; que ningun Gobierno ni Cámara alguna ha decretado amnistía hasta que las circunstancias han permitido ó aconsejado olvidar los delitos políticos.

Pero cuando esto no se hace; cuando no se puede ni siquiera invocar las ideas, los propósitos, las tendencias de los rebeldes cantonales; cuando su pensamiento, cuando su proyecto de la organizacion de la República de abajo arriba está siendo combatido por la fuerza en nombre de las Córtes, porque sería la desolacion de la Pátria y la imposibilidad de una organizacion racional y justa, no puede invocarse, como el señor Orense pretendia, el afecto de correligionario para amnistiar á los rebeldes todavía en armas en Cartagena, á los que han sembrado el espanto y la desolacion en nuestras costas, y cuasi manchado con la deshonra el nombre de republicanos que llevaban.

Concluyo, pues, reservándome el ampliar más tarde algunas de las indicaciones que sumariamente he hecho para contestar al Sr. Orense: que en este punto concreto no puede este Gobierno admitir la amnistía para los rebeldes cantonales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Orense.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Señores, lo único que me ha gustado en el discurso del Sr. Salmeron, es que ha dicho franca y terminantemente: «no quiero dar la amnistía.» Es lo único que tengo que aplaudir en su discurso; por lo demás, señores, estoy seguro de que los tiempos mudarán, y de que el Sr. Salmeron no será Ministro, y entonces le gustará mucho todo género de oposiciones de cualquier especie que sean; porque yo no he tenido el gusto de tratar al Sr. Salmeron, pero como he tratado á tantos hombres políticos, estoy seguro de que S. S. hará como todos, y entonces comprenderá la diferencia que hay de los delitos políticos á los comunes; que esto no lo ha confundido nadie sino el Sr. Salmeron. O los delitos políticos no son tales delitos, ó si lo son, son criminales Porlier, Lacy, Palafox y todos los demás que están en esas lápidas. ¿Es que se ha deshonrado la España admitiendo esos criminales? Señores, eso es lo que se llama hablar segun el santo del dia en que se predica.

Ya suponia yo que el Sr. Salmeron no habia de querer la amnistía, porque las amnistías las dan los Gobiernos fuertes, los Gobiernos populares; y como el Sr. Salmeron no está en esa situacion, tiene que negarse. Yo he conocido á mil hombres políticos, y á todos los he oido hablar cuando estaban en el Gobierno, como al señor Salmeron, y cuando han estado caidos, han tenido un lenguaje muy diferente; si el Sr. Salmeron es distinto, yo le mandaré poner dos velas, como aconsejaba á los radicales que pusieran á todos los republicanos; pero mientras no vea que S. S. estando abajo escupe á los revolucionarios, estaré en mi derecho al juzgar á S. S. por lo que he visto en todos los hombres políticos.

Por lo demás, dice el Sr. Salmeron que vendrá aquí D. Cárlos. Precisamente eso es lo que yo no quiero; pero es seguro que vendrá si continuais con vuestra infausta política. Si con ella seguís, os irá faltando toda clase de apoyo, os ireis enajenando todas las voluntades, y os sucederá lo que á Isabel II, que tuvo que irse sin que nadie la siguiera. La verdad es que todos los Ministros están infatuados con el poder, y no ven claro lo que sucede en España, ni tienen en cuenta lo que ha de suceder cuando dejen el mando. Aquí los hombres pugnan por alcanzar el poder, y despues de haberle alcanzado no parece sino que dicen: ¿qué más puede esperar el país? ¿No somos nosotros ya Ministros? Existe, como digo, esa ofuscacion, porque otra cosa no se concibe. Si no tuvieran ese orgullo, seguramente dirian: yo me puedo equivocar como se han equivocado otros cien mil, como se equivóca todo el mundo, y debo fijar mi atencion para ver si puedo cumplir aquel precepto de la Constitucion del año 12, que me manda ser justo y benéfico.

Pero decia el Sr. Salmeron: «el Sr. Pí pensaba en este punto como yo.» Y cuando el Sr. Pí decia lo contrario del Sr. Salmeron, ¿por qué no ha imitado S. S. lo que decia el Sr. Pí? Entonces no le seguia S. S.; de manera que lo que dice el Sr. Pí se sigue y se acepta si conviene con lo que dice el Sr. Salmeron; pero si no, se dice que es un traidor. ¿Pues no habeis estado vosotros, hombres de órden, por espacio de ocho dias llamando traidor al Sr. Pí? (*El Sr. Presidente del Poder ejecutivo pide la palabra.*) Digo esto porque es una verdad pública y notoria para todo el mundo, que los llamados hombres de órden considerábais al Sr. Pí como traidor. Yo soy hombre de órden, aunque no en el sentido que vosotros dais á esta palabra; pero no le he llamado jamás traidor.

Algunas cosas de las que ha hecho S. S. no me han gustado, y se lo he dicho francamente, como me gustaría que á mí me lo dijeran si siendo Ministro no gobernase convenientemente; pero jamás le he llamado traidor. Vosotros en cambio, mientras ha estado de acuerdo con vosotros, le habeis alabado, y cuando no ha pensado del mismo modo le habeis puesto como pelo de conejo. ¿Qué crédito quereis que prestemos á vuestras palabras? Si el Sr. Salmeron hubiera sido hombre de ley segun nos dice, al ser llamado al poder hubiera dicho: «yo no acepto el poder que ha sido ocupado por una persona á quien se ha calificado con mil nombres, y sobre todo, con el de traidor, que es la palabra más infamante que á un hombre político se le puede dirigir.» Pues nada de eso; no tuvo esos escrúpulos el Sr. Salmeron, y en el momento en que fué elegido dijo: «venga el poder,» empezando entonces un discurso que todavía no ha concluido, y que demuestra que el señor Salmeron es como todos los hombres políticos de este país, lo cual ciertamente no es hacerle mucho honor. Lo que hay que hacer es aceptar lo que nos causa perjuicio, porque en esto es en lo que se conoce el verdadero valor moral de los hombres. El defender el principio de autoridad cuando conviene, á pesar de haber predicado en otro tiempo contra ese principio, no cuesta trabajo ninguno: la consecuencia en defender siempre las mismas ideas es lo meritorio.

El Sr. Salmeron ha dicho que se hará cargo de otras cosas en la larga discusion que parece va á tener lugar sobre este asunto, y para entonces tambien yo me reservo indicar algunas que ahora no he querido presentar porque imploraba la magnimidad de S. S. Creia yo que no le faltaria esta condicion, pero veo que ni simiente tiene de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Yo siento mucho interrumpir á S. S.; pero debo hacerle notar que debe rectificar y está contestando.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Para concluir, diré que lo que más me ha gustado del discurso de S. S. ha sido la negativa de conceder la amnistía. ¡Quién sabe lo que sucederá! El mar y lo mismo todas las cosas humanas son muy mudables, y nadie puede decir lo que hará mañana. Ya sabemos lo que el Sr. Salmeron piensa como Gobierno; ¡quién sabe si mañana en la oposicion dirá lo contrario de lo que le hemos oido esta tarde! Esta es la suerte reservada á todos los hombres políticos de España.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Presidente del Poder ejecutivo tiene la palabra.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Solo por la respetabilidad del Sr. Orense pueden oirse con paciencia ciertas acusaciones que su señoría dirige, y ciertos juicios cuya exactitud y cuyo valor no es ciertamente de envidiar. Antes de que por el Sr. Orense se me hubieran dirigido acusaciones, que acusacion es ciertamente el juicio que se forma respecto de la dignidad moral de un hombre, bueno hubiera sido que el Sr. Orense hubiera visto si era exacto lo que proferia. Ni yo he calificado, ni yo podia calificar jamás, conociendo como conozco su dignidad moral, su integridad de carácter, su virtud, que verdaderamente es un dechado como hombre y como ciudadano; jamás podia yo calificar de traidor al Sr. Pí, y el calificar yo á un hombre digno y respetable por su acrisolada virtud de tal suerte, imprimiria en mí una mancha verdaderamente indeleble de injusticia y de indignidad moral que el Sr. Orense con sus palabras, quizá sin intencion, me ha inferido. Yo se lo perdono á S. S. por su respetabilidad, no ciertamente por la respetabilidad que merecen ni sus discursos, ni sus juicios, ni sus palabras. Y basta de este punto.

Yo reto al Sr. Orense á que recuerde una sola palabra mia pronunciada en aquellos bancos, escrita en las columnas de los periódicos, pronunciada en las asambleas federales, que esté en contradiccion con las que aquí he pronunciado, con lo que aquí he sostenido. Yo durante largo tiempo no he sido tenido por republicano federal, porque pública y solemnemente he sostenido principios que al venir luego elegido Diputado he vuelto á repetir desde esos mismos bancos. Yo no pido patente á ningun partido; yo sostengo los principios que profeso: si con ellos me han elegido Diputado, si con ellos más tarde he tenido la alta honra de ser elegido Presidente de la Cámara y luego del Gobierno, no es porque me llame republicano, no es porque me llame federal; es por los principios que sustento, á los cuales no he faltado ni faltaré jamás por ninguna consideracion en el mundo. Yo he condenado siempre (y muchos de los Sres. Diputados lo saben), yo he condenado el llamado derecho de insurreccion: y no es que yo haya aceptado las ideas del Sr. Pí y Margall, no; es que la palabra de S. S., que pasaba casi por dogma en las filas del partido republicano, me servia de argumento poderoso para contestar á los propósitos y los deseos del Sr. Orense.

Yo que he condenado siempre el derecho de insurreccion como desgraciadamente se ha practicado aquí por todos los partidos políticos, como insurreccion, no en nombre de la ley hollada ó del derecho ultrajado, sino por el poder y para el poder; yo tengo un perfecto de-

recho, siendo consecuente con mis principios y con mis ideas, para no aceptar ni consentir como Gobierno la amnistía de aquellos que se han insurreccionado, no en nombre del derecho ni para amparar el derecho de todos los ciudadanos, único caso en que la insurreccion seria justificable, sino para conquistar el poder.

Si esto cree el Sr. Orense que es inconsecuencia, júzguelo en buen hora; que si los juicios de S. S. son como los que ha pronunciado esta tarde, yo me temo mucho que la popularidad que tanto ama S. S. la vaya fácil y rápidamente perdiendo.

En cuanto á que yo, Sres. Diputados, esté satisfecho y holgado con la posesion del poder, no he de decir nada. Respecto á que yo me considere aquí fuerte y perdurable, mucho menos he de decir. Yo desearia por mis sentimientos particulares, que pudiese venir un Gobierno presidido por el Sr. Orense, para hacer esa felicidad del país que un artículo de la Constitucion de 1812 aconsejaba á todos los Gobiernos, para que pudiesen volver esos honrados ciudadanos del movimiento cantonal á servir de firme sosten y garantía á las instituciones federales. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Orense (D. José María) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): Veo que el señor Salmeron es muy corto de memoria. Me parece que el año 68 era ya talludito S. S. para saber si convenia la República ó la Monarquía á España, y S. S. recordará que en la gran reunion que tuvimos opinó que el partido republicano, ya numeroso, no debia votar ni por lo uno ni por lo otro; eso efectivamente es muy cómodo, pero nosotros entendemos la política de otra manera.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Orense, cuando se haya atribuido á S. S. algun concepto equivocado, podrá rectificarlo; y no creo que está en el caso S. S. de contestar al discurso del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **ORENSE** (D. José María): He dicho lo que acabo de manifestar, porque veo que el Sr. Salmeron es un tanto olvidadizo; por otra parte, yo se lo he podido decir muchas veces y no se lo he dicho; pero su señoría siempre está diciendo: yo tal, yo cual, siempre yo; *el eterno yo*. (*Risas.*)

Por lo demás, debe suponer S. S. que si yo hubiera querido ser Ministro, hubiera podido serlo varias veces, porque no hay más que ponerse en un pié como las grullas, ir á las reuniones, decir á unos sí y á otros no, y al fin hubiera figurado en una combinacion, y entre tanto tonto como ha pasado hubiera pasado yo.»

Dada segunda lectura de la adicion, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por competente número de Sres. Diputados que la votacion fuera nominal; verificada ésta, resultó aquella desechada por 118 votos contra 42, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Benitez de Lugo.
Jimenez Mena.
Salmeron.
Carvajal.
Soler y Plá.
Gonzalez (D. José Fernando).
Moreno Rodriguez.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Palanca.
Vea-Murguía.
Fernandez Victorio.
Sardá.
Xérica.
Figuera y Silvela.
Hidalgo.
Herrera.
Plaza.
García Romero.
García (D. Bernardo).
Sanromá.
Monturiol.
Martinez Pacheco.
Fernandez Latorre.
Torre Agero.
Morán (D. Miguel).
Canalejas.
Rubio.
Maisonnave (D. Juan).
Regueira.
Tapia.
De Andrés Montalvo.
Alvarez Lopez.
Valbuena.
Meca y Córcoles.
Pascual y Casas.
Plá y Martí.
Gomez Cuartero.
Quesada.
Tutau.
García Alvarez.
Moreno (D. Benito).
Sampere.
Español.
Ercazti.
Vazquez Lopez.
Morayta.
Del Rio y Ramos.
Salabert.
Perez Guillen (D. Francisco).
Redondo Franco.
Torres (D. José María).
Velasco.
Villalba.
Carrion.
Chacon y Calderon.
Gomez Marin.
Miranda.
Cayuela.
Girauta Perez.
Bru y Mendiluce.
Avizanda.
Samaniego.
Huder.
Cacho.
Perez Pardo.
Sainz y Rueda.
Tomás y Salvany.
Prefumo.
Rojas.
La Hidalga.
Perez Linares.
Val.
García Morales.
La Rosa.
Fernandez Castañeda.
Gonzalez Valledor.

Rebullida.
Mainar.
Barrenengoa.
Alonso.
Gutierrez Agüera.
Santos Manso.
Ruiz Llorente.
Brogeras.
Isabal.
Insa.
Cuesta Olay.
Cervera.
Sanchez Villora.
Rueda y Espada.
Güell y Mercadé.
Rivera (D. Valero).
Muñoz Nougués.
García Gil.
Zabala.
Aura Boronat.
Mendez Brandon.
Quintero.
Solier (D. Guillermo).
Ayuso.
Cintron.
Lugo Viña.
Quiñones.
Corchado.
Pedregal Cañedo.
Gonzalez Rio.
Bonet.
Florez Herques.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Fernandez Villaverde.
Gomez Liaño.
Villapadierna.
Portalés.
Villanueva.
Martin de Olías.
Sr. Vicepresidente (Gil Berges).

Total, 118.

Señores que dijeron *sí*.

Calvo.
Ugarte.
Diaz Quintero.
Alcantú.
García Criado.
Navarrete.
Vazquez Moreiro.
Suarez García.
Gomez (D. Aniano).
Sicilia.
Barberá.
Somolinos.
Castellano.
Lafuente.
Rodriguez Teijeiro.
Alvis.
Casalduero.
Haro.
Cabello de la Vega.
Pinedo.
Malo de Molina.
Chirivella.
Olave.
Tortella.
Villalonga.
Ocon.
Benot.
Moure.
Orense (D. José María).
Palacios.
Rodriguez Sepúlveda.
Casas Jenestroni.
Santamaría (D. Emigdio).
Alcoba.
Merino.
Rivera (D. Cesáreo).
Lluch.
Ruiz y Royo.
Perez Pastor.
Fuillerat.
Ruiz Chamorro.
Coca.

Total, 42.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Queda desechada la adicion del Sr. Orense.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Habiendo pasado las horas de Reglamento, se va á preguntar á la Cámara si se prorogará la sesion.

Un Sr. Secretario se servirá hacer la pregunta.»

Hecha en efecto la pregunta por el Sr. Secretario Bartolomé y Santamaría, el acuerdo de las Córtes fué afirmativo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Abrese discusion sobre la proposicion del Sr. Martin de Olías.

El Sr. Muro tiene la palabra en contra.

El Sr. **PINEDO**: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestion de Reglamento.

Habia pedido la palabra al principio de la sesion, y rogado al Sr. Presidente se sirviera reservármela para presentar unos documentos, á cuya entrega me habia excitado de una manera inconsiderada el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, y además porque tenia que dirigir una pregunta referente á este asunto.

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuando se suspenda esta discusion podrá S. S. hacer uso de la palabra: en este momento no puede ser.

El Sr. **PINEDO**: Pero si no se ha entrado en la órden del dia, Sr. Presidente!

El Sr. **PRESIDENTE**: ¡Pero estamos en una discusion que no puede interrumpirse: no insista S. S., porque no me es posible concederle ahora la palabra: despues la obtendrá.

Abrese discusion sobre la proposicion principal.

El Sr. Muro tiene la palabra.

El Sr **MURO**: Señores Diputados, es por demás difícil la situacion en que yo me encuentro al terciar en este debate, porque despues de haber oido la lectura y la discusion de la proposicion incidental del Sr. Orense, despues de haber oido el discurso que con este motivo ha pronunciado el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, siento decaer profundamente mi ánimo, porque véo alejarse la grata y consoladora esperanza de que todos lleguemos á formar, por medio de una reconciliacion sincera, un solo cuerpo con una sola voluntad, con idénticas aspiraciones, para de esta suerte establecer y organizar sobre bases sólidas, inquebrantables, la República federal. ¡Triste desengaño! Las palabras pronunciadas

por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que constituyen todo un programa de gobierno, todo un sistema de conducta, abren un profundísimo abismo entre las diversas fracciones de la Cámara, y será muy difícil que despues de esas palabras, que despues de ese nuevo programa haya términos de conciliacion entre todos nosotros.

Y observad una cosa, Sres. Diputados. Aquí nos ha dicho uno de los oradores más eminentes del partido republicano federal, que era necesario, y esto se ha repetido constantemente desde los bancos de la oposicion, que era indispensable que la República se constituyese en este país como forma de gobierno para todos los españoles, como forma de gobierno de la Nacion española, á cuyo sostenimiento concurriesen los partidos liberales todos que se mueven y se agitan en la vida política.

Y si en vez de procurar para nuestra República el el concurso de todos, nos enajenamos las simpatías y prescindimos de la fuerza que pudieran darnos fracciones muy importantes del partido republicano; si en vez de estar unidos y compactos nos dividimos, es evidente, señores, que con nuestras divisiones, y el Presidente del Poder ejecutivo con las palabras que acaba de pronunciar, caminamos, no á la consolidacion, sino á la ruina de la República, y lo que es más grave, á la ruina de la libertad y de la Pátria.

Prescindiendo de estas consideraciones, llamado yo á consumir el primer turno en contra de la proposicion del Sr. Olías, he de procurar limitarme exclusivamente á su discusion, tratando, siquiera sea á grandes rasgos, en la última parte de mi discurso, la política general del Gabinete, para venir á demostrar en último término que este Gabinete, por las condiciones particulares en que se encuentra, por la política que representa, más acentuada hoy que ayer, por el nuevo programa que ha formulado el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, no merece la confianza del país, ni puede ser guardador de la República durante el interregno parlamentario que va á comenzar.

Confieso, Sres. Diputados, que al llegar ayer al Palacio de las Córtes y al saber que el Sr. Olías habia presentado una proposicion para que se suspendan las sesiones, concebí la gráta ilusion, la halagüeña esperanza de que esta proposicion daría lugar á un debate fundamental y sério, despues del cual todos recabaríamos una enseñanza profunda para el porvenir; pero al oir los motivos de esta proposicion, expresados por el señor Olías, comprendí que era muy difícil, siquiera tomaran parte en este debate los principales oradores de la Cámara, como habrá de tomarla el Sr. Pí, acaso él Sr. Rios Rosas, el Sr. Orense, los que más representan y más valen, seria difícil, repito, elevar la discusion á la altura á que yo deseaba verla colocada.

Y es que el Sr. Olías, permítame S. S. que se lo diga, no ha sido franco; es que S. S. ha apoyado su proposicion, no en fundamentos racionales, no con verdaderos argumentos; es que S. S. no ha dicho cuál era su propósito real, ni cuál era el propósito del Gobierno, bajo cuyos auspicios la proposicion ha sido presentada. Su señoría ha significado única y exclusivamente un pretesto, un motivo fútil, pequeño, inapreciable como base y razon del acuerdo que se propone á las Córtes.

Yo no habia visto la proposicion, pero habia aprendido por la rápida lectura que de ella hizo el Sr. Secretario, que sus autores se limitaban á solicitar una tregua, un período de suspension de las tareas parlamentarias; fundando su pensamiento en razones de alta política. Hoy, sin embargo, he leido los considerandos que preceden á la parte dispositiva de la proposicion, y si antes de esta lectura mi convencimiento era grande, si el discurso de S. S. me habia convencido de su falta de franqueza, ahora tengo la evidencia de que se oculta detrás de esta proposicion algo que S. S. no ha querido revelar, porque solo así acierto á explicarme cómo, dado el talento de S. S., ha hecho una exposicion de motivos que son perfectamente extraños é inconducentes al acuerdo que propone en la parte dispositiva. Solo el primero de aquellos motivos, alegado tambien en el primero de los considerandos, es pertinente, aunque estimo que S. S. le ha buscado como pretesto.

Efectivamente, el Sr. Olías ha alegado como casi único fundamento de la proposicion la necesidad de que se consulte al cuerpo electoral por los Diputados, y especialmente la de que éstos vayan á sus distritos á inspirarse en la opinion de las corporaciones populares en lo relativo á la organizacion y division del territorio para el establecimiento de la República federal.

Y ¡cosa extraña, señores! el Sr. Olías, indivíduo de la comision Constitucional; el Sr. Olías que ha firmado el proyecto de Constitucion; el Sr. Olías, que no ha hecho voto particular sobre la division del territorio; el Sr. Olías, que ha consumido el primer turno en pró del mismo proyecto; ¡cosa rara! viene ahora á sublevarse contra su propia obra, á decir que se ha equivocado y que es indispensable que los Diputados acudan á sus distritos, consulten á los Ayuntamientos y Diputaciones, y vengan luego aquí á traer las inspiraciones que hayan recibido!

Más grave, más difícil aún es la situacion del señor Olías en este debate despues del brillante discurso que S. S. pronunció en la sesion del 12 de Agosto, discurso que seguramente pesa á S. S. ahora haberle pronunciado. El Sr. Olías en la sesion del 12 de Agosto se lamentaba al comenzar su discurso contestando al del señor Leon y Castillo, del retraso que habia sufrido el proyecto constitucional, y achacaba este retraso á la minoría ó á la extrema izquierda de la Cámara, y revelaba S. S. la satisfaccion de que la minoría hubiera al fin venido á ocupar su puesto, porque esto daba lugar á que se discutiera inmediatamente la Constitucion del Estado. Pero arrepentido hoy el Sr. Olías, y arrepentido por cierto bien pronto, sostiene que es necesario suspender la discusion del proyecto constitucional y que es preciso que los Diputados se retiren á sus casas á inspirarse en la opinion de sus distritos y á consultar á las corporaciones populares.

Más extraña y más rara es aún la situacion del señor Olías desde que en ese mismo discurso hizo una calorosa defensa, una entusiasta defensa del proyecto constitucional en todas sus partes, y señaladamente en lo que habia sido objeto especial de los ataques del señor Leon y Castillo, en la division del territorio.

Entonces dijo S. S.: «La comision ha establecido una organizacion territorial; ahí es sin duda donde ha fijado más su atencion el Sr. Leon y Castillo; y la comision lo ha hecho así, porque no solamente ha tenido en cuenta la historia, la geografía y hasta la naturaleza, que es la que impone á la Península ibérica la realizacion de la República federal, sino que ha consultado de la mejor manera posible las aspiraciones de los Representantes de las provincias, á quienes ha reunido.»

¿Qué quiere ahora S. S.? Pues quiere una nueva consulta, no le basta á S. S. la consulta que la comision Constitucional hizo á los Representantes de las pro-

vincias; es preciso que venga una nueva consulta, y que esta consulta se haga en términos tales, que sean los mismos Diputados, los mismos Representantes de la Asamblea, los que vayan á los distritos á enterarse de la opinion del cuerpo electoral, á recibir sus consejos y sus aspiraciones y á oir el dictámen de las corporaciones populares.

¿Qué consecuencia es esta, Sres. Diputados? Si todos adoptáramos el sistema del autor de esta proposicion; si en pocos dias cambiáramos tan fácilmente de opinion y de consejo, triste concepto formaria de nosotros el país, y seria imposible adoptar aquí resoluciones graves, expuestas á cada momento á las volubilidades de nuestro carácter tornadizo.

No; esto no puedo ser. Yo no puedo creer que los Sres. Diputados, que los Sres. Ministros sobre todo, piensen como el Sr. Olías, porque seria ofenderles suponer en los hombres del Gobierno una falta de formalidad, impropia de su carácter y de la autoridad que representan.

Pero yo pregunto á los Sres. Maisonnave, Soler, Moreno Rodriguez y Palanca; yo pregunto á esos cuatro Sres. Ministros si están conformes con la proposicion del Sr. Olías: yo me atreveria tambien á preguntar al Sr. Castelar si está conforme con esa proposicion; yo me atreveria á hacer igual pregunta al Sr. Salmeron. ¿Lo están? ¿Lo está el Sr. Maisonnave, y el Sr. Soler, y el Sr. Moreno Rodriguez, y el Sr. Palanca? Pues S. SS. incurren exactamente en las mismas contradicciones en que incurre el Sr. Olías.

Porque los Sres. Ministros á quienes aludo eran individuos de la comision Constitucional; como tales firmaron el proyecto; como tales contribuyeron á la division del territorio, consignada en el título primero de ese proyecto; como individuo y presidente de esa comision contribuyó el Sr. Castelar al mismo objeto; y aunque no de una manera ostensible y oficial, el señor Salmeron ha contribuido tambien muy directamente á la formacion de ese proyecto.

Yo pregunto á S. SS.: si S. SS., como individuos de la comision, pensaban al presentar su proyecto que las Córtes eran tan soberanas que estaban autorizadas para organizar el país, que podian hacer la division territorial en la forma y en la manera que S. SS. proponian en ese proyecto; si S. SS. creian esto hace poco tiempo, ¿cómo con tanta facilidad han cambiado hoy de modo de pensar? ¿Cómo creen ahora que es absolutamente indispensable que los Diputados vayan á los distritos á consultar la opinion del cuerpo electoral, á oir las inspiraciones de las corporaciones populares, para venir aquí despues á decir cuál es la opinion de sus electores y de las corporaciones de sus provincias?

¿A qué hemos venido aquí? ¿Hemos venido simplemente á pasar el tiempo, á discutir alguna que otra ley de Hacienda, alguna que otra ley de Gracia y Justicia, alguna que otra ley de Gobernacion, ó hemos venido á algo más sério, ó algo más trascendental para el país? Como constituyentes, hemos venido á constituir el país, y seria cobarde y criminal conducta que abandonáramos nuestros puestos sin haber hecho la Constitucion, base y fundamento de la organizacion del país, de la cual es parte muy esencial la division del territorio, si hemos de constituir la República federal.

Y despues de todo, ¿á quién vamos á consultar?

Decia el Sr. Olías á este propósito que los Diputados estaban en el caso de acudir á las corporaciones populares: hablaba S. S. en general al decir esto; pero precisando más su concepto y determinando más su pensamiento, añadia que la consulta debia dirigirse especialmente á las Diputaciones provinciales.

Sin duda al expresarse así S. S., recordaba el proverbio que dice que del enemigo debe recibirse el consejo; porque las Diputaciones de hoy son las Diputaciones monárquicas que existian en tiempos de la última Monarquía, toda vez que la nueva eleccion de las Diputaciones está aplazada para los dias 26, 27, 28 y 29 de Octubre, y si nosotros hemos de regresar á Madrid el dia 5 de Noviembre, y las Diputaciones republicanas no han de constituirse hasta despues de esa fecha, evidente cosa es que los Diputados republicanos vayamos á consultar á las Diputaciones provinciales monárquicas sobre un asunto que no es de su competencia, y que á mayor abundamiento repugna á su criterio político.

Yo declaro desde ahora, y eso que la Diputacion de mi país, la Diputacion provincial de Valladolid es indudablemente una de las más liberales, que yo no pediré consejos á esa Diputacion no republicana: que más sé yo de federacion, yo, republicano federal, que todas las Diputaciones monárquicas de España.

Pero tenemos ya evacuada la consulta: ¿qué habremos adelantado? O esta Cámara, Sres. Diputados, es la imágen y la representacion fiel de lo que quiere, de lo que piensa el partido republicano español, ó no lo es; y no hablo en general del país, porque al fin y al cabo nosotros venimos aquí levantando la bandera de la República federal, y cuando nosotros somos federales en primer término, sin prescindir del país en esta clase de cuestiones, debemos referirnos á nuestro partido. Si esta Cámara es imágen, es representacion fiel del partido republicano y del país, y que lo es no ofrece duda, las diferencias que separan á los Diputados en esta cuestion capital de division del territorio, esas mismas diferencias han de existir en el seno del partido y del país.

De suerte, Sres. Diputados, que cuando volvamos aquí el 5 de Noviembre vendremos con las mismas nebulosidades en nuestra inteligencia, con las mismas dificultades, quizá aumentadas por la variedad de los consejos que se nos hayan dado; resultando así que este interregno, lejos de facilitar el camino, ha de dificultarle extraordinariamente, y que ningun beneficio positivo obtendrá la Nacion de este viaje de recreo que se disponen á emprender sus Representantes.

¿Cree el Sr. Olías que al llegar al título primero del proyecto constitucional, despues que hablemos de la totalidad del proyecto, cuando lleguemos á ocuparnos de la division del territorio, que S. SS. han hecho conservando casi la division de los antiguos reinos de España, cree el Sr. Olías que despues de esto no va á haber discusion en la Cámara sobre si esa division es la que procede, ó seria más conveniente la actual de provincias, ó la de regiones, ó la de intereses? Porque si el Sr. Olías me garantiza que en el mes de Noviembre todos estaremos de acuerdo en este punto, yo me convierto desde ahora en defensor de su proposicion, y sin dificultad la daré mi voto.

Y en último término, bueno es que se consulte, porque no debemos tener la pretension de ser infalibles; pero para hacerlo, expeditos tenemos otros medios que no se parecen al que se propone, y pueden conducir al mismo resultado de ilustrar la opinion de la Cámara. Yo sé perfectamente cuál es el sentido de mi distrito en esta cuestion, y como yo lo he sabido pueden saberlo los demás Sres. Diputados sin acudir á la clausura de la Cámara.

Como todas estas consideraciones y otras muchas que omito no podian ocultarse á la ilustracion de los señores firmantes, comprendí, como dije al principio, que lo que S. S. presentaba no era la verdadera causa, la verdadera razon de la proposicion, sino el pretesto de la proposicion misma; que el Sr. Olías no era franco, que no presentaba la cuestion tal como debia presentarla; que no hablaba S. S. con toda la sinceridad con que debe hablarse en una cuestion de esta índole y de esta importancia. Así es que me he afanado en registrar, en leer una y cien veces la proposicion de S. S., á ver si encontraba un argumento más sério, alguna razon más plausible y positiva de la necesidad de suspender las sesiones. Nada he hallado que me convenza, porque los considerandos que preceden á la proposicion son perfectamente inconducentes y aun opuestos á la parte dispositiva de aquella. Porque S. S. presenta en ellos un programa de gobierno; expone lo que el Poder ejecutivo debe hacer; habla de la necesidad de terminar la insurreccion cantonal y la guerra civil; habla del órden, de la disciplina del ejército: y despues de esta exposicion de motivos, tan razonada como todo lo que hace S. S., ¿qué acuerdo pide á las Córtes? ¿Que se excite el celo del Gobierno para que haga todo lo que S. S. propone? Esto hubiera sido lo racional y lo lógico, si habia de existir la debida correspondencia y relacion entre la exposicion de motivos y el texto del artículo ó parte dispositiva.

Pero no, para que todo fuera anómalo é irregular, era necesario, y así lo hizo S. S., que despues del preámbulo, despues de un programa de gobierno, viniera á pedirse á la Cámara la suspension de sesiones. Yo apelo á la sinceridad del Sr. Olías, que no en vano cuando se habla á un hombre honrado, á un republicano federal, no en vano se apela á su sinceridad; yo apelo á la sinceridad y á la consecuencia del Sr. Olías, para que me diga si la única razon, el único fundamento de su proposicion es ese tan trivial, tan nimio, como el de la consulta que deben hacer los Diputados. Y anticipándome á la contestacion de S. S., á lo cual me autorizan algunas indicaciones contenidas en su discurso de ayer, declaro que la razon es otra; la razon es que se considera á esta Cámara como una rémora para el Gobierno, y que en estas gravísimas circunstancias el Gobierno debia hallarse solo, sin el obstáculo de esta Asamblea. He de ocuparme, aunque ligeramente, de este nuevo argumento, que S. S. de propósito, porque tiene grande habilidad parlamentaria, no hizo más que indicar como de paso.

Que esta Cámara es una rémora para el Gobierno; que las circunstancias del país son gravísimas; que el Gobierno en estas crrcunstancias gravísimas debe estar solo. ¡Qué ofensa para la Cámara! Yo lo he dicho siempre, desde el dia en que por primera vez se reunieron los constituyentes, y lo he visto confirmado despues. Yo he dicho que con una Cámara de estas condiciones, que con una mayoría como la de este Parlamento podia ir un Gobierno republicano donde quisiera, sobre todo, en cuanto tuviese relacion ó pudiese afectar más ó menos directamente al órden público y á la guerra; y efectivamente, señores, aquí se ha votado todo, y los Gobiernos han hallado siempre apoyo en las mayorías, y muchas veces en el centro y en la izquierda, y jamás se ha producido una crísis en esta Cámara, y jamás habeis derrotado á ningun Ministerio.

Pero hay más que esto: estimo yo que al decir el señor Olías que esta Cámara venia á ser una rémora á la marcha expedita y á la actividad y energía del Gobierno, al decir esto el Sr. Olías hacia una lamentable confusion, extraña en el talento de S. S.; confusion inexplicable de los poderes públicos y de la órbita en que cada uno se agita. ¡Cómo! En el sistema constitucional, en el sistema parlamentario, ¿puede nunca una Cámara ser obstáculo al Gobierno, si ese Gobierno está identificado con las aspiraciones de la mayoría? Las Córtes legislan, el Poder ejecutivo ejecuta, el Gobierno gobierna, reglamenta, maneja la administracion, atiende al órden público, organiza y manda la fuerza armada, cobra los impuestos, distribuye los gastos, y las Córtes hacen las leyes. ¿Es posible que estos dos poderes choquen nunca, que estos poderes se confundan, que el uno pueda ser una rémora del otro, si aparte de su esfera propia sirven á un criterio político comun? Vea, pues, el Sr. Olías hasta qué límite es insostenible desde el punto de vista del derecho público su teoría, más propia del Sr. Nocedal que de un republicano.

Que la situacion del país, añadia S. S., era gravísima. Esto es indudable; y precisamente porque la situacion del país es tan grave, es por lo que todos nosotros tenemos el deber de permanecer aquí en nuestros puestos; que seria cobarde, que seria indigno de nosotros, que seria indigno del Gobierno, que en este momento nos separásemos los unos de los otros, cuando tan necesario es el concurso de todos para conjurar los gravísimos peligros que amenazan á la República, que amenazan á la libertad y que amenazan á la Pátria.

Precisamente porque las dificultades son grandes, porque la situacion del país es gravísima, porque los peligros arrecian, porque los carlistas crecen, porque la insurreccion cantonal no está terminada, porque el órden público no existe, porque la disciplina del ejército no se ha hecho; precisamente por todo esto tenemos el deber imprescindible, si hemos de cumplir con nuestros compromisos y si hemos de corresponder á la confianza que en nosotros han depositado nuestros electores, de permanecer aquí, en el puesto de peligro, de confianza y de honor.

Yo admiro la abnegacion de los Sres. Ministros que ocupan el banco azul, porque yo creo que en estas circunstancias habria de interesarles grandemente compartir la responsabilidad de los sucesos que pueden venir, con todos los Sres. Diputados. Hacednos á todos solidarios de esa responsabilidad, seguros de que ninguno de nosotros habrá de eludirla. Pero así como yo no quiero eludir, ni ninguno de los Sres. Diputados, la responsabilidad que pueda cabernos por los actos que ejecutemos aquí como Diputados, como legisladores, no puedo hacerme solidario de las responsabilidades que en este interregno parlamentario contraigais vosotros (*Señalando á los Ministros*) sin nuestra intervencion y sin nuestro consejo.

Yo quiero emigrar, quiero ser perseguido por lo que yo haga; no quiero serlo por lo que hagan otros á mis espaldas y contra mi voluntad. Si no hubiera más que esta razon, seria bastante para que yo me opusiera enérgicamente á la suspension de las sesiones.

¡Que la situacion es gravísima! ¿Y ha conocido el Sr. Olías algunas Córtes Constituyentes, alguna Asamblea Constituyente que no se haya agitado en medio de la tempestad de las pasiones, en medio de la lucha revolucionaria, en medio de dificultades, de perturbaciones y de desórdenes? Pues si está en la esencia de las Córtes Constituyentes, si las Córtes Constituyentes vienen siempre despues de una revolucion, ¿cómo no ha

de haber en el país perturbacion, desórden y hasta tierto punto anarquía? ¿Cómo no ha de ser difícil la situacion de todas las Córtes Constituyentes, cuando éstas se organizan, se crean y se forman despues de una revolucion que suele ser profunda, radical, que es siempre trascendental para los intereses del país donde se verifica? No parece sino que en las circunstancias en que estas Córtes se han encontrado y se encuentran, no se han encontrado jamás ningunas Córtes Constituyentes.

Yo no he de recordar al Sr. Olías, á este propósito, hechos históricos: S. S. los conoce mejor que yo. Pero para refrescar la memoria de los Sres. Diputados, citaré el ejemplo de aquella Convencion francesa, que en medio de sus grandes errores y de sus grandes crímenes, sabe sin embargo conjurar terribles peligros, y rodeada de enemigos sabe vencer la coalicion de todos los poderes tradicionales, representada en la coalicion de los Monarcas de Europa contra la primera República francesa.

¿Y la Asamblea de 1848? La Asamblea de 1848, creada, como sabe el Sr. Olías, á raíz de una revolucion que destruyó el trono de Luis Felipe, discute, vota, adopta soluciones en medio de aquella perturbacion profunda, material y moral, en que se encontraba la Francia, y no se acuerdan los Diputados de 1848 de suspender sus tareas, porque esto hubiera sido cobarde en ellos, como seria cobarde en nosotros.

¿Y la Asamblea de 1870? La Asamblea francesa de 1870 discute, vota, firma un tratado de paz cuando se encontraba Francia erizada de bayonetas prusianas, cuando se encontraba el país perturbado por los excesos de la demagogia y abatido por las derrotas de los ejércitos imperiales.

Pero ¿á qué acudir á ejemplos extranjeros? Yo recuerdo que en una reunion privada de la mayoría, donde ya se habló de la suspension de las sesiones, porque esta es la cuestion permanente de esta Asamblea, yo fuí uno de los primeros que se opusieron á la suspension, y allí cité el ejemplo de las Córtes de Cádiz. Si grave es la situacion del país en estos momentos, mucho más grave, infinitamente más grave era en 1812, y sin embargo, aquellas Córtes hicieron una Constitucion, y no una Constitucion cualquiera, como decia el Sr. Olías con cierto tono de desprecio aludiendo á las Constituciones que se han hecho en épocas de perturbacion y de desórden, sino una Constitucion que fué imitada y copiada por algunas Naciones de Europa.

Y más adelante, las Córtes de 1836, las de 1854, las de 1869, y aun las de 1873, tuvieron que luchar tambien con la gravedad de las circunstancias y con obstáculos al parecer invencibles, pero vencidos al fin por la constancia y el patriotismo de nuestros padres. He citado las Córtes de 1873, es decir, las últimas Córtes del partido radical, que precedieron á esta Asamblea Constituyente. ¡Qué oposicion tan violenta se hizo en aquellas Córtes á la suspension de las sesiones, que luego se convirtió en disolucion de la Asamblea! Yo no sé, porque no me encontraba entonces aquí y no he leido despues aquellas discusiones, qué razones se alegarian contra la suspension; pero debo creer por la analogía de las situaciones, que los que se oponian á la suspension pensarian de la misma manera que yo, y considerarian que era una insigne cobardía que aquellas Córtes que se habian reunido antes de la abdicacion de Don Amadeo y que siguieron legislando despues de la abdicacion, cuando se encontraba desierto el trono, cuando no se sabia lo que habia de venir, cuando el porvenir era tan oscuro, cerraran sus debates bajo el pretesto de una tregua, que fué su muerte en la célebre fecha del 23 de Abril.

¡Quiera Dios (yo no lo temo, no puedo creer en semejante indignidad; este seria un crímen político de los más graves que se hubieran cometido en este país), quiera Dios que despues de la suspension de sesiones no venga ahora como antes la muerte de esta Asamblea! Si esta Cámara se disuelve, si estas Córtes desaparecen, con ellas termina el período de la dominacion de la República; porque yo considero que están tan íntimamente enlazadas la existencia de la Asamblea y la existencia de la República, que la suerte de la una será indefectiblemente la suerte de la otra.

Yo no he encontrado en ningun país del mundo, dadas las circunstancias por que hoy atraviesa España, un ejemplo de que las Córtes soberanas hayan hecho lo que se nos propone, y estoy seguro de que ni el señor Rios Rosas, ni el Sr. Becerra, ni el Sr. Estéban Collantes, ni todos los que conocen á fondo como estos señores la historia parlamentaria, podrán citar algo que se parezca á este acto de suicidio, á este acto criminal, que criminal es que un Parlamento llamado á organizar el país, y el país tan profundamente perturbado como este, haya suspendido sus tareas sin haberlo hecho, declarándose impotente para toda obra grande y regeneradora y entregando los destinos de la Pátria al Gobierno, como si el Gobierno pudiera y supiera hacer lo que no ha podido ó no ha sabido hacer hasta ahora la Cámara.

Lo extraño, despues de todo, señores, es que el Gobierno haga de esto cuestion de Gabinete; no lo ha dicho, no lo ha declarado; pero es público y notorio que el Gobierno hace de la suspension cuestion de Gabinete. Yo comprenderia que el Gobierno presidido por el ilustre Sr. Salmeron hiciera cuestion de Gabinete lo contrario, la no suspension de las sesiones; yo comprenderia que la mayoría de esta Cámara se opusiera enérgicamente, si por ventura el Gobierno fuera el iniciador de esta proposicion; yo me explicaria perfectamente que la mayoría se opusiera á ella, porque todo esto seria lógico y natural.

Vean los Sres. Diputados los discursos que pronunció desde el banco azul el Sr. Pí y Margall ocupando la Presidencia del Poder ejecutivo. Cuando el Sr. Pí y Margall se levantaba á decir que era indispensable que la Cámara discutiese inmediatamente la Constitucion, que era necesario que fuese pronto la ley fundamental del Estado, que era indispensable que organizáramos inmediatamente el país y le diéramos un Código; cuando se levantaba el Sr. Pí y Margall á decir esto, vosotros contestábais con un aplauso unánime.

Pues bien; si la mayoría es consecuente, que yo creo que lo es, no puede ahora, volviendo sobre su acuerdo y cambiando de consejo á la manera que lo ha hecho el Poder ejecutivo, votar la suspension de sesiones, que es cuando menos el aplazamiento de aquella discusion tan anhelada. Recoged antes vuestros aplausos al Sr. Pí, si estais dispuestos á votar esta proposicion.

Y respecto al Gobierno, vuelvo á repetir que yo me explicaria perfectamente que el Gobierno hiciera cuestion de Gabinete el que se rechazara esta proposicion, porque así lo exigen los compromisos contraidos solemnemente á la faz de la Cámara y del país.

El Sr. Salmeron empezaba su programa al hacer la

presentacion del Ministerio en el dia 19 de Julio último, lamentándose de la gravísima responsabilidad que sobre sus hombros echaba este Gobierno, y de las amarguras que le aguardaban, y de las grandes dificultades con que tropezaria; pero en medio de tanta pena, el Gobierno encontraba dos hechos que le producian júbilo, que le alegraban el alma. Uno de esos dos hechos, segun decia el Sr. Salmeron, era el siguiente:

«El primero, decia S. S., es que ha venido la extrema izquierda de nuevo al Parlamento á compartir con nosotros los trabajos de la discusion de la Constitucion que ha de afirmar las instituciones republicanas, que ha de preparar el establecimiento de la federacion, y que ha de hacer, si Dios lo quiere y la Providencia no nos abandona, que sea una obra que podamos legar á las generaciones futuras, para que toda libertad y todo derecho y todo legítimo interés queden perpétuamente consagrados y garantidos.»

Y continuaba S. S.:

«Tanto conozco á mis antiguos compañeros, á mis correligionarios de ayer, á mis correligionarios de hoy, porque ciertamente no hay entre nosotros principios que nos dividan, ni siquiera fundamentos de conducta que nos separen; tanto espero de su patriotismo y de la sinceridad de sus intenciones, que creo firmemente habrán de ayudarnos para que no acabe de desmembrarse la Pátria, para que no se pierdan las instituciones liberales, para que la República, en fin, se establezca y consolide.»

Y ahora, imitando el ejemplo contagioso del señor Olías, el Sr. Presidente del Poder ejecutivo y el mismo Poder ejecutivo en masa apoyan esta proposicion, y ya no se desea, no se pide la ayuda y el concurso que la minoría, la extrema izquierda ó el centro puedan prestar á la Constitucion, sino que se quiere prescindir en absoluto de la Cámara. ¿No es esto claro? (*Risas.*)

¿Os reis, por ventura, de esta deduccion que yo hago y considero lógica, de las palabras del Presidente del Poder ejecutivo? Pues yo os citaré textos aun más terminantes.

Decia el Sr. Presidente del Poder ejecutivo:

«Y para que no sea imposible la obra de la federacion, necesitan todos los buenos republicanos trabajar en las Córtes Constituyentes y afirmar sus principios, formular la Constitucion, imponerla al país con el derecho que les da la soberanía de la Asamblea, y convirtiendo lo que es un crímen, un acto ilegal, que no hay bastantes palabras con que condenarlo, en un acto legal y patriótico, para que los diversos territorios puedan decir: «no somos miembros disgregados de un cuerpo monstruoso é informe, al cual hemos arrebatado la vida, y al cual será difícil devolver la unidad orgánica, sin la que la vida es imposible, sino que somos órganos vivos, robustos y poderosos una de Nacion, que reciben la vida y los principios fundamentales de las Córtes Constituyentes, representadas y determinadas por los principios eternos de justicia.»

Es decir, que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo creia imposible la federacion si las Córtes Constituyentes no discutian el proyecto constitucional; creia imposible la federacion si los republicanos todos no venian con su concurso para hacer la ley fundamental del Estado; luego la consecuencia es lógica. Si S. S. quiere prescindir ahora por virtud de esta proposicion de este concurso, del auxilio y de la fuerza que habria de darle la Cámara, evidente es que se hace imposible la obra de la federacion, y se hace imposible, no por culpa nuestra, sino por la del Sr. Presidente del Poder ejecutivo y por culpa de la mayoría, en el caso, que yo no puedo creer, de aprobarse esta proposicion.

Y por último, decia el Sr. Salmeron:

«Despues de esto, Sres. Diputados, poco más tengo que deciros, y siento haberos fatigado, conociendo vuestro cansancio por el mio propio; no tengo que decir sino que este Gobierno ruega á las Córtes Constituyentes (este es el texto más terminante á que antes me referia) que, ya que el proyecto constitucional se ha leido, se discuta, alegando los Sres. Diputados las razones que tengan por conveniente, considerando que puede ser una de las condiciones más principales para el restablecimiento del órden en el país, que de esta interinidad salgamos pronto, y tengamos aquí una Constitucion y una legalidad comun que defender nosotros desde este banco, y que acatar vosotros desde esos, imponiendo el debido respeto á vuestros amigos que intenten vulnerarla desde fuera.»

No se quiere esto ahora; no se quiere que salgamos de esta interinidad que el Sr. Salmeron creia perjudicial, creia funesta y lamentable para los intereses de la Pátria, de la libertad y de la República; no se quiere que inmediatamente constituyamos al país, como S. S. deseaba, para que la federacion pudiera establecerse y consolidarse: ahora es necesario que pasen dos meses y medio, que los Diputados vayan á sus provincias á distraerse y á conversar con los electores y á tratar con las respectivas Diputaciones provinciales sobre la division territorial.

¿Quiere S. S., quiere el Poder ejecutivo prescindir de lo que S. S. ha considerado como una de las bases fundamentales, como una de las condiciones esenciales para que se restablezcan el órden y la paz? Su señoría lo ha dicho, yo no. «Para que el órden se restablezca, para que la paz se haga, es condicion esencial, decia el señor Salmeron en su discurso, que pronto, que inmediatamente salgamos de esta interinidad discutiendo y votando la Constitucion, para que el país sepa que tiene una ley fundamental dentro de la cual han de girar todas las entidades políticas de la República española.»

Por esto yo me asombro, Sres. Diputados, de que el Gobierno haya hecho cuestion de Gabinete la suspension de las sesiones, porque por una parte incurre en palmaria contradiccion, y por otra el Gobierno, que ahora necesita fuerza, que ahora necesita prestigio, que ahora necesita elementos, que ahora necesita, como dije al principio, compartir con el mayor número posible la responsabilidad de los gravísimos acontecimientos que acaso estamos llamados á presenciar pronto, y sobre todo de la gravísima situacion que ahora presenciamos; cuando el Poder ejecutivo debe tener más interés que nadie por que esto suceda, nos encontramos con que S. SS. se privan de la condicion más esencial para el restablecimiento del órden y para salir de la interinidad.

¡El órden! ¡el órden! ha dicho el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Cuando yo oia al Sr. Salmeron hablar tan repetidas veces del órden en su programa, cuando le oia hablar de la necesidad de restablecer á todo trance el órden, yo concebí grandes esperanzas; yo creí que este Gobierno podia salvar lo grave, lo crítico de la situacion; que este Gobierno, que se llamaba de fuerza, habia de adoptar tales medidas, tal conducta, tal sistema y tal procedimiento, que fuera el salvador de la libertad, de la República, de la federacion y de la Pátria.

Yo concebí esta grata esperanza cuando en el mis-

mo discurso á que tantas veces me he referido le oia pronunciar estas palabras al Sr. Presidente del Poder ejecutivo:

«Si este Gobierno tiene alguna representacion, es esta sola: procurar restablecer en todas partes y contra quien quiera, á costa de todo género de esfuerzos, á costa de todo género de sacrificios, el imperio de la ley.»

Y más adelante añadia:

«En cuanto al restablecimiento del órden, como antes os decia, está resuelto este Gobierno á ser inexorable con todos los que intenten quebrantar la ley.»

Ante afirmaciones tan rotundas, nacidas de una persona tan autorizada y enérgica como el Sr. Salmeron, ¿quién no habia de concebir la esperanza de que este Gobierno habia de restablecer el órden y la tranquilidad material y moral del país? Aun aquellos que pudieran parecer más refractarios á la política del Gobierno, aun los más encarnizados enemigos de esta política, si no tenian el valor de confesarlo, seguramente en el fondo de su alma verian desvanecerse las dudas sobre nuestro porvenir y deshacerse las nubes que velaban el sol esplendoroso de la República.

¿Qué habeis hecho de vuestras promesas, en el período de dos meses que lleva de existencia este Gobierno? No habeis acabado, no, como equivocadamente creeis, con la funesta y criminal insurreccion separatista; no habeis hecho órden en el Mediodía; no habeis hecho órden en el Norte, donde la guerra civil asola nuestras hermosas provincias desde el Ebro hasta los Pirineos; no habeis acabado, ni debilitado siquiera la guerra civil; bajo vuestra dominacion los facciosos han puesto sobre las armas un ejército de 35.000 hombres, y los soldados de la República se han convertido de perseguidores en perseguidos.

Y si no habeis hecho órden ni disciplina, ¿qué habeis hecho que merezca aplauso y cree hácia vosotros confianza y simpatías?

Si yo no temiera molestar á la Cámara y molestarme á mí mismo, porque estoy muy fatigado, pasaria revista á los diversos departamentos; indicaria á grandes rasgos lo que cada uno de los Ministros ha hecho, y demostraria hasta la evidencia que si no habeis hecho el órden, que si no habeis conseguido allegar elementos para concluir con las facciones carlistas y dar paz y tranquilidad á este país, no habeis adoptado tampoco resolucion alguna por la cual pudiérais conseguirlo.

El Sr. Ministro de Hacienda, á imitacion de Mendizabal (y por si algun Sr. Diputado no lo comprende, diré que esto de imitacion es ironía), ha querido crear en el país intereses á favor de la República, para obtener fácilmente tropas y dinero. El Sr. Ministro de Hacienda sabia que el gran pensamiento de Mendizabal fué crear opinion (porque creando intereses se creaba opinion) á favor de la situacion liberal, y á este fin desamortizó y vendió, y el país le dió hombres y dinero; y el Sr. Carvajal, imitando el ejemplo, ha creado opinion á favor de la República trayendo á la Cámara la ley del déficit, que grava en un 60 por 100 próximamente á las clases contribuyentes.

Y el Sr. Ministro de Fomento ha traido otro proyecto, el de instruccion pública, que no grava á las clases contribuyentes, que no grava á las clases productoras, pero que hace patrimonio de unos pocos la ciencia y convierte la instruccion en un cáos indescifrable.

El Sr. Ministro de la Guerra no ha podido restablecer la disciplina del ejército; pero en cambio, el Sr. Ministro de la Guerra ha presentado, entre alguna que otra cosilla que yo en este momento no recuerdo, la ley de requisa de caballos, que han servido para los carlistas; y el Sr. Ministro de Marina inauguró su entrada en el Ministerio del ramo con el decreto de piratería, decreto cuyos resultados, Sr. Ministro de Marina, aun no son conocidos; aun no es conocido más que el hecho de que dos fragatas que nos pertenecen están en poder de una Nacion extranjera, y que es necesario que el Sr. Ministro de Estado desenvuelva toda su actividad y toda su inteligencia, que es mucha, para obtener que estas fragatas vuelvan á engalanarse con el pabellon de la República española.

No hablo de los demás Sres. Ministros, porque seria tarea interminable y enojosa; pero basta lo dicho para que los Sres. Diputados sepan lo que ha hecho el Gobierno que se llamó al principio de fuerza, y ha sido Gobierno de debilidad.

Y yo pregunto á los Sres. Diputados, apelando á la imparcialidad, prescindiendo de toda pasion política, acordándose únicamente en este momento de los altos intereses de la Pátria y de la República que nos están encomendados; yo pregunto á los Sres. Diputados si un Gobierno que ha incurrido en tales contradicciones, que ha faltado á su programa, que no ha sabido hacer el órden ni la disciplina, merece la confianza del país y la confianza de la Cámara, para que pasemos tranquilamente un interregno parlamentario.

Si esto es así; si la gravedad de las circunstancias, y no extrañen los Sres. Diputados que tanto hable de esto, cuando todos los dias se nos repite esta frase; si el peligro arrecia, si la perturbacion es cada dia mayor, ¿es posible que nosotros nos retiremos de aquí, dando una prueba de nuestra cobardía y á la vez de nuestra impotencia? Ni por interés de la Cámara, ni por el prestigio de la Cámara, ni por el prestigio del país y del Gobierno (y en este punto soy yo más ministerial que vosotros mismos, porque defiendo ahora los intereses del Gobierno), ni por el decoro de la Cámara, ni por la dignidad del Gobierno puede esta Asamblea suspender sus sesiones. Pues qué, ¿teneis vosotros atribuciones bastantes para sobreponeros durante este interregno parlamentario á la soberanía nacional, que estará representada siempre por esta Cámara, por más que no se halle reunida; teneis bastantes atribuciones para sobreponeros á la soberanía nacional, para sobreponeros á esta Cámara y dictar disposiciones tales, que puedan salvarnos de una crísis y salvar á la Pátria en momentos críticos? ¿No tendreis necesidad de acudir á la Cámara, como habeis acudido tantas veces á pedir que adopte medidas y resoluciones que vosotros no podiais adoptar y que eran indispensables para conseguir el objeto que el Gobierno y la Cámara se proponian?

¡Ah, señores! yo creo que el Sr. Presidente del Poder ejecutivo no está de acuerdo conmigo; y lo creo, porque el Gobierno esta tarde ha pronunciado algunas frases que me han herido profundamente y que vienen á redundar en último término en desprestigio del señor Salmeron y de todos nosotros. Su señoría ha dicho, contestando á una pregunta de un Sr. Diputado, que con autorizacion ó sin autorizacion obraria como creyera conveniente á los intereses del país. He copiado esta frase, y si por ventura se pusiera en duda, yo apelaria al testimonio de los señores taquígrafos, yo apelaria á las cuartillas, para que demostraran que esto es lo que ha dicho el Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Es decir,

Sres. Diputados, que segun esta manifestacion explícita y terminante, que yo aplaudo, porque seria una hipocresía censurable que se pensara y no se dijera, lo que nos espera durante el interregno parlamentario, durante estos dos meses de suspension de sesiones, es una dictadura: el dictador será S. S., y sus compañeros de dictadura los actuales Ministros.

Ha dicho S. S. otra frase esta misma tarde en el discurso á que ha dado lugar la proposicion del señor Orense, que revela el mismo propósito, ó cuando menos que S. S. tiene tal posesion de sí mismo, se cree tan fuerte y tan autorizado, que no necesita absolutamente para nada de la Cámara. Su señoría cree sencillamente que todo lo puede hacer, y que puede llegar hasta el punto de que la Cámara no haga aquello que á S. S. se le antoje que no debe hacer.

Ha dicho S. S. hablando de la amnistía, y tambien he tomado nota de estas palabras del Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que mientras él fuera Ministro no podia consentir que se diera la amnistía por la Cámara. Pues mientras S. S. sea Ministro, si la Cámara se empeña en que haya amnistía, habrá amnistía á pesar de S. S., y tendrá que pasar por ella, no obstante el apoyo que le preste el general Gonzalez, si es que á estas horas está conforme con S. S., que lo dudo. Pues no obstante el apoyo material que le preste el Ministro de la Guerra, la Cámara estará siempre sobre S. S. y sobre el Ministro de la Guerra, y ambos tendrán que respetar las decisiones de la Asamblea soberana. Y ya que de la amnistía hablo, quiero hacer constar que yo ni la defiendo ni la combato, ni cumple tampoco á mi propósito, ni conduce al fin de este debate discurrir sobre la oportunidad ó inoportunidad de aquella medida; recojo un concepto de S. S., discurro sobre él, y en él me apoyo porque me sirve para demostrar hasta la evidencia que durante este interregno parlamentario, que durante estos dos meses de suspension de sesiones, el Sr. Salmeron quiere ejercer la dictadura. Yo se la concederia á S. S. de muy buen grado, si no hubiera formado un concepto equivocado, á mi modo de ver, que es causa de que el Gobierno no haya hecho nada ni en el restablecimiento del órden, ni en el restablecimiento de la disciplina del ejército, ni en la conclusion de la guerra civil.

Su señoría ha formado el concepto de que es posible que obren unidas dos nociones enteramente distintas, de que es posible que se unan dos ideas que no pueden armonizarse. Su señoría ha creido que con el dogma democrático, que con las leyes de la democracia podia atenderse á una situacion de guerra, y esto es una insensatez; porque la democracia es el órden, la tranquilidad, el progreso, la civilizacion, la humanidad, y la guerra es la sangre, es la desolacion, es el exterminio, es la perturbacion, es la ruina. Y como S. S. ha querido armonizar estas dos cosas, de aquí que el Gobierno no haya podido conseguir el fin que se proponia de restablecer el órden en toda la Nacion.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Piensa S. S. extenderse mucho?

El Sr. **MURO**: Voy á acabar dentro de un momento, Sr. Presidente.

No voy á extenderme en muchas consideraciones, por dos motivos: primero, porque como dije antes, y ahora con más razon lo digo tambien, me hallo sumamente fatigado; y segundo, porque deseo que este debate, cuyo resultado conozco, como le conocen todos los Sres. Diputados, no se prolongue demasiado, haciéndonos gastar un tiempo precioso, ya que tan contados tenemos los instantes que debemos dedicar á hacer algo en obsequio del país, para que podamos llevar la frente un poco alta cuando volvamos á nuestros distritos.

Yo recordaré al Sr. Salmeron y recordaré tambien al Sr. Castelar, como recordaré á todos los que patrocinan esta proposicion, las palabras que dijeron desde aquella tribuna por boca del Sr. Figueras al tiempo de reunirse esta Asamblea Constituyente.

Sus señorías habian creido que un Gobierno provisional, cuando era de conciliacion entre radicales y republicanos, y más tarde cuando fué homogéneo, no podia hacer la revolucion republicana, y así permanecieron inactivos unos cuantos meses, esperando el dia en que habian de reunirse las Córtes Constituyentes. Llegó este dia, y los miembros del Gobierno provisional, dando expansion á su espíritu revolucionario, manifestaron por boca de su Presidente el Sr. Figueras el entusiasmo de que se hallaban poseidos y el júbilo que les producia ver por fin congregados á los Representantes de la Nacion, llamados á realizar una salvadora trasformacion en nuestras instituciones, á organizar el país con un sentido más liberal bajo un Código republicano.

Sus señorías consideraban en el programa ó discurso leido por el Sr. Presidente del Poder ejecutivo que los intereses de esta Cámara y los de la República federal estaban íntimamente unidos; y como consecuencia de esto, S. SS. creian que la fecha de la reunion de las Córtes era una fecha memorable, que aquel era un dia de júbilo. Pues bien; si S. SS. no han variado de opinion, deben decir conmigo que el dia de la suspension de las sesiones sin que estas Córtes hayan cumplido su mandato, será dia de luto para la Pátria y para la República. Y ¡quiera Dios, yo no he perdido la esperanza, porque aun confío mucho en los dignos individuos que se sientan en el banco azul; quiera Dios que este dia no sea el último de la libertad y de la República! (*Muy bien. Aplausos en la izquierda.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Con anuencia de la Cámara, si S. S. me lo permite, para leer un proyecto de ley.»

Concedida la vénia por las Córtes, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Ministro de la Gobernacion puede leerle.»

Ocupando la tribuna el Sr. Ministro de la Gobernacion, leyó el proyecto de ley restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 80, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**. La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No porque el Gobierno prejuzgue la cuestion de la suspension de sesiones, porque sobre esto no ha dicho una palabra el Gobierno, y es posible que no lo diga hasta despues de la votacion, ruego á la Cámara se sirva tener en cuenta la situacion en que el país se halla, la completa desorganizacion en que se encuentran los voluntarios de la República, la necesidad imprescindible de que el Gobierno se apoye preferentemente en

ellos: para salvar esta dificultad, y teniendo esto en cuenta, y no otra cosa, pide á la Asamblea se sirva declarar la urgencia de este proyecto, para que se discuta tan luego que la Presidencia lo crea procedente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Con arreglo á lo que previene el Reglamento, se va á proceder á la votacion para declarar de grande urgencia el proyecto de que se acaba de dar cuenta á las Córtes.»

Verificada la votacion, resultó declarado de grande urgencia por los 103 Sres. Diputados siguientes:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Bartolomé y Santamaría.
Salmeron.
Soler y Plá.
Moreno Rodriguez.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Gonzalez (D. José Fernando).
Palanca.
Haro.
Del Rio y Ramos.
Martinez Pacheco
Chacon y Calderon.
Muñoz Nougués.
Aura Boronat.
Sardá.
Rubio.
Jurado y Dominguez.
Martinez y Martinez.
Quintero.
Morán (D. Miguel).
Torre Agero.
Muro.
Orense (D. Antonio).
Hidalgo.
Tutau.
Meca y Córcoles.
Solier (D. Guillermo).
García Romero.
Isabal.
Carné.
Bach y Serra.
Sampere.
Gonzalez Valledor.
Valbuena.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Mola.
Ladico.
Martí y Tarrats.
Suñer y Capdevila (menor).
Zabala.
Rueda y Espada.
Vea-Murguía.
Sainz y Rueda.
García Martinez.
Rivera (D. Valero).
Alvarez Lopez.
Sorní.
Plá y Mas.
Garrido.
Maisonnave (D. Juan).
Pascual y Casas.
Fantoni.
Gomez de Liaño.
Moreno Bárcia.
Becerra.
Tortella.
Betancourt.
De Andrés Montalvo.
Suñer y Capdevila (mayor).
Fernandez Victorio.
Insa.
Camps.
Pedregal Cañedo.
Canalejas.
Villalba.
Quesada.
La Rosa.
Rodriguez Sepúlveda.
Fernandez Castañeda
Perez Guillen (D. Francisco).
Regueira.
Girauta Perez.
Samaniego.
Barrenengoa.
Gutierrez Agüera.
Santos Manso.
Gomez Marin.
Monturiol.
Tapia.
Villanueva.
Huder.
Miranda.
Portalés.
Celis Aguilera.
Fernandez Ortega.
Gonzalez Hierro.
Morayta.
Gomez Cuartero.
Perez Linares.
García Morales.
Val.
Perez Costales.
Aguilar.
García Alvarez.
Labra.
Padial.
Quiñones.
Regidor.
Benitez de Lugo.
Martin de Olías.
Sanchez Villora.
Sr. Presidente.

Total, 103.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 78, *sesion del* 28 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se pasó á la de los artículos, y como no hubiera quien la usara ni en pró ni en contra, dióse

segunda lectura, y al hacerse la pregunta de si se aprobaba, dijo

El Sr. **BENOT**: Señor Presidente, ¿le parece bien á S. S. que estando la Cámara tan bien poblada de bancos se proceda á la votacion de ese proyecto?

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion, Sr. Benot.»

Se leyó, y quedó sobre la mesa, el siguiente dictámen:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Carmona, provincia de Sevilla, y

Resultando que 18 electores de Alcalá de Guadaira, Mairena y Viso del Alcor determinaron presenciar la eleccion de Carmona, cabeza del distrito, lo cual verificaron presentándose en los colegios, acreditando su personalidad y manifestando la razon que les asistia para inspeccionar la votacion, por creer exagerada la obtenida en el primer dia de elecciones:

Resultando que dichos electores fueron arrojados de los colegios electorales de Carmona por los presidentes de las mesas, viéndose atropellados en las calles por turbas que en actitud hostil les insultaron y amenazaron, obligándoles con violencias á salir de la poblacion citada:

Resultando probados los hechos anteriores por dos actas levantadas ante el notario de Sevilla D. José María Verger, en las que se hace constar, entre otros extremos, que D. Evaristo Trujillo, comisionado para practicar una informacion judicial en Carmona con el fin de justificar abusos electorales, fué acometido por un sereno al salir de su casa en la madrugada del dia 22 de Mayo, obligándole á entregar todos los documentos que llevaba, siendo conducido despues á la cárcel dicho Trujillo en union de las personas que le acompañaban:

Resultando que los secretarios escrutadores de varios colegios del distrito presentaron un escrito al gobernador civil, en el cual se excusaban de asistir al acto del escrutinio general, por creer que no estaba garantida la seguridad personal:

Considerando que los 18 electores de Alcalá de Guadaira, Mairena y Viso del Alcor estuvieron en su perfecto derecho tratando de inspeccionar los actos de la eleccion, y que los presidentes de las mesas y demás indivíduos que les auxiliaron coartaron abiertamente el libre ejercicio del derecho electoral, con manifiesta infraccion del art. 41 de la ley, que expresa que todo elector de un distrito tendrá entrada en todos los colegios y secciones en que el distrito estuviese dividido, y podrá hacer en cualquiera las protestas y reclamaciones que crea fundadas:

Considerando que debe deducirse lógicamente que los atropellos llevados á cabo con los electores de Alcalá de Guadaira, Mairena y Viso del Alcor tenian por objeto principal evitar el descubrimiento de las ilegalidades que impunemente se trataban de efectuar en la eleccion de la cabeza del distrito, donde el Diputado electo obtuvo 5.068 votos:

Considerando, por último, que esta eleccion entraña vicios de nulidad, por haberse ejercido *coaccion directa*, cuyo delito cometen «los que con dicterios ó cualquiera otro género de demostraciones violentas intenten coartar la libertad de los electores,» segun previene el artículo 169 de la ley electoral,

La comision tiene la honra de proponer á las Córtes que se sirvan declarar la nulidad de la eleccion verificada en el distrito de Carmona.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Tomás de Andrés Montalvo.=Luis del Rio.=José Tomás y Salvany.=Francisco Joaquin de Aguilar.=Marceliano Isabal.

VOTO PARTICULAR.

El indivíduo de la comision de Actas que suscribe tiene el sentimiento de no hallarse conforme con el dictámen formulado por sus dignos compañeros acerca del acta de Carmona, provincia de Sevilla; pues si bien cree nula la eleccion verificada en la cabeza del distrito, no conceptúa equitativo que se moleste de nuevo al cuerpo electoral de los pueblos restantes, que son Viso del Alcor, Dos-Hermanas, Alcalá de Guadaira y Mairena del Alcor, donde la eleccion ha tenido lugar bajo las prescripciones legales, no presentándose protestas ni reclamaciones, y obteniendo el candidato Sr. Calcaño y Tasti 5.115 votos.

En su virtud, tiene la honra de proponer á las Córtes que se apruebe la eleccion de los citados colegios del distrito de Carmona, admitiéndose como Diputado por el mismo á D. José Calcaño y Tasti, que ha obtenido mayoría relativa.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Florencio Payela.»

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen siguiente:

«La comision de Actas ha examinado la del distrito de Campillos, provincia de Málaga, donde es Diputado electo D. Miguel de las Cuevas Bores.

Basta solo, en concepto de la comision, examinar con algun detenimiento las protestas que aparecen en el acta de escrutinio, para probar la validez de su eleccion y destruir por su base el fundamento en que se apoyan dichas protestas, presentadas por varios electores de Cañete la Real, Carratraca, Casarabonela, Pizarra y Ardales; quienes, partidarios del candidato vencido Don Eduardo J. Navarro, han apelado á todos los medios imaginables para procurar su triunfo.

Ocho mil doscientos cuarenta y seis votos cuenta en su eleccion D. Miguel de las Cuevas Bores; 3.774 su contrincante: existe una diferencia numérica de 4.472, que indica la popularidad del candidato Sr. Cuevas sobre el Sr. Navarro, siendo un argumento poderoso contra las pretendidas coacciones y atropellos: se comprenderia fácilmente la existencia de éstas, si no fuera tan excesivo el número diferencial; pero es incomprensible que las coacciones se hicieran extensivas á 4.472 electores, sin que entre ellos mismos se buscaran medios de defensa.

El cargo que se hace en la primera protesta que aparece del acta (documento núm. 6) trata de la ilegitimidad del Ayuntamiento de Cañete la Real, que preparó la eleccion, á quien se llama rebelde al Gobierno constituido, é ilegítimo, porque habiendo sido destituido, se resistió á dar posesion al que el gobernador eligió de acuerdo con la Diputacion provincial; cuyas aseveraciones aparecen destruidas completamente en los documentos números 4, 9 y 11.

En el primero de estos documentos hay una informacion en toda regla, donde 50 testigos, calificados por

el fiscal municipal de Cañete, al fólio 43, de probos y honrados, declaran que los colegios estuvieron abiertos á sus horas; que no se vieron fuerzas armadas de dentro ó fuera de la poblacion, y que las cédulas se repartieron oportunamente.

Del documento núm. 11 aparece la legitimidad con que funcionaba el Ayuntamiento de Cañete la Real (comprobado en los documentos números 2 y 9); justifica además no haberse recibido el oficio de destitucion del Ayuntamiento que presidia el Sr. Cuevas, en la secretaría del mismo, con lo cual queda desvirtuado lo dicho por los contrarios; debiendo tenerse en cuenta que son solamente seis los indivíduos que declaran y formulan protesta ante el juez municipal de Campillos, mientras que, como se indica anteriormente, son 50 los que declaran ante el de Cañete la Real.

Respecto á la segunda protesta, casi es enteramente copiada á la letra de la primera; cae tambien por su base en lo relativo á Casarabonela por el luminoso expediente seguido ante el juzgado de primera instancia de Alora, la instancia de un elector, del cual aparece no solo la legitimidad de aquel municipio, que mereció la confianza de todo el vecindario, sino que las elecciones de Casarabonela se hicieron con toda tranquilidad y con el mayor órden, sin coaccion por parte de las autoridades ni de los particulares, que ejercieron libremente su derecho, lo cual aparece plenamente justificado por la declaracion de 12 testigos que, llamados por la autoridad del juez municipal, depusieron ante ésta sus asertos en lo relativo á las elecciones.

En cuanto á la eleccion de Ardales, fijan su protesta en la amenaza que hizo, segun ellos, D. Antonio Duarte de presentarse con 200 hombres á apoyar la candidatura de Cuevas, cuya aseveracion no se prueba de manera alguna, como igualmente la amenaza lanzada por dicho señor al alcalde de Carratraca, á fin de que se votara al Sr. Cuevas; y ya que no pueden alegar la ilegitimidad de aquel municipio, manifiestan que aparecen como votantes Juan Paredes Martin y Pedro Sepúlveda Fernandez, no apareciendo el primero en los padrones, y que el segundo falleció en Junio de 1872, cuyos asertos no pueden comprobarse por falta de documentos que lo justifiquen.

En la parte relativa al Ayuntamiento de la Pizarra, los documentos números 1, 7 y 8 demuestran su legitimidad y destruyen el cargo lanzado contra el mismo. Este Ayuntamiento, puesto por el delegado Ezequiel Reina y Zayas, no se resistió á la destitucion, y lo que hizo fué exponer al señor gobernador de la provincia que no podia dar cumplimiento á su órden, porque cinco de sus indivíduos reiteraban su dimision, y los cuatro restantes estaban bajo la accion de los tribunales.

Respecto á las protestas de los electores de Alozaina sobre coacciones electorales, únicamente puede decir la comision que es muy extraño se formule en un pueblo donde el Sr. Cuevas no ha obtenido votos.

Por las razones expuestas, la comision cree equitativo proponer á las Córtes que se sirvan aprobar el acta de Campillos y admitir como Diputado por este distrito á D. Miguel de las Cuevas Bores, que ha presentado su credencial, y cuya aptitud legal no ofrece duda.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Tomás de Andrés Montalvo, presidente.=Luis del Rio.=José Tomás y Salvany.=Marceliano Isabal.=Florencio Payela, secretario.»

Se leyeron por primera vez pasaron al Gobierno, acordando se imprimieran y repartieran á los señores Diputados, las enmiendas del Sr. Somolinos á los artículos 6.°, 36, 37, 41, 43, 46, 47, 48, 51, 55, 56, 60 y al adicional del proyecto de reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

Igualmente se leyó, y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen relativo á la proposicion de ley sobre instruccion para el pago de las subvenciones ó auxilios á las compañías de ferro-carril. (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario.)

Asimismo se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen referente á la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos de arancel el material fijo y móvil con destino al ferro-carril de San Julian de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

Tambien se leyó y quedó sobre la mesa, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen sobre la proposicion de ley prorogando el plazo para la construccion del ferro-carril de Bobadilla á Granada. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó por primera vez y pasó á la comision, acordando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, una enmienda del Sr. Benitez de Lugo al art. 1.° del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la concesion de próroga para redimir los censos. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Igualmente se leyeron por primera vez y pasaron á la comision, acordando se imprimieran y repartieran á los Sres. Diputados, dos enmiendas del Sr. García Gil á los artículos 2.° y 3.° del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á la validez de los títulos profesionales expedidos por las Universidades libres. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

Asimismo se leyó y quedó sobre la mesa, acordandando se imprimiera y repartiera á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Presupuestos relativo al proyecto de ley pidiendo un crédito extraordinario de 300.000 pesetas con destino al servicio de correos. (*Véase el* Apéndice octavo *á este* Diario.)

Se mandó pasar á la comision de Peticiones la lista de las presentadas en Secretaría desde el 16 de Agosto, en que se dió cuenta de la anterior.

«Número 120. Varios ministrantes suplican á las

Córtes se dignen autorizarles legalmente para el ejercicio de todos los ramos de la cirugía, pues así lo exigen las necesidades de los pueblos donde residen.

Núm. 121. Magdalena Virches, viuda de Juan Vidal, muerto en Málaga en 1869 batiéndose contra las tropas que se oponian al movimiento republicano, solicita una pension para sí y para sus hijos.

Núm. 122. Bernardina y Filomena Cuevas Cayon, huérfanas de José Cuevas, indivíduo del batallon de voluntarios de la provincia de Santander, muerto en la campaña de la isla de Cuba, solicitan una pension.

Núm. 123. Don J. Bibiano Mayoralgo, D. Tomás Lizaur y D. Pantaleon Irisarri solicitan se les reconozca su derecho á la carga de justicia por el oficio de fiel medidor de Sevilla y su antiguo reino.

Núm. 124. Don Joaquin Cabañero, vecino de la Habana, residente en la actualidad en Madrid, suplica á las Córtes se sirvan acordar que la devolucion de los bienes embargados en Cuba se entienda sin perjuicio de tercero y con el mantenimiento de los arriendos autorizados y dispuestos por el Gobierno.

Núm. 125. Adolfo Canal y Galan, vecino de Montanchez, provincia de Cáceres, solicita que se rectifique el alistamiento de los mozos de la reserva, pues habiendo en 1872 140.784 mozos alistados, en 1873 solo figuran 121.728, y que el actual repartimiento sobre ellos solo tenga el carácter de interino.

Núm. 126. Don Francisco Gonzalez, vecino de la villa de Estepa, provincia de Sevilla, solicita la modificacion del art. 13 de la ley de 17 de Febrero en el sentido de que se permita la sustitucion y la redencion del servicio militar.

Núm. 127. Don Juan José Sanchez, vecino de Alcalá de Henares, somete al juicio de las Córtes varias medidas para terminar la insurreccion carlista.

Núm. 128. Los indivíduos del Ayuntamiento y comité republicano federal de Pedroso solicitan que se decrete la nulidad de las ventas de los terrenos de aprovechamiento comun; que se haga la Constitucion federal, y se termine la guerra civil.

Núm. 129. Los oficiales y voluntarios de la República de la villa de Belmez suplican á las Córtes se sirvan acordar una reparacion cumplida á las disueltas compañías de dicha villa y la devolucion de su armamento.

Núm. 130. Los presos de la cárcel de la ciudad de Almería, que se hallaban en aquel local cuando tuvo lugar el bombardeo por las fragatas *Almansa* y *Vitoria*, solicitan se les conceda el indulto ó la rebaja de las respectivas condenas.

Núm. 131. Doña Mariana Carrafa y Carvajal, viuda de D. Marcelino Guillermo Lopez, fusilado el 7 de Mayo de 1848 por defender la libertad, suplica á las Córtes se dignen concederle una pension en recompensa de los servicios de su difunto esposo.

Núm. 132. Don Federico Elola y Pardío, coronel de caballería sentenciado por la Audiencia de Zaragoza á cuatro años de prision correccional, suplica á las Córtes se dignen concederle indulto de dicha pena.

Núm. 133. Los indivíduos presos en las cárceles de Alcoy antes de la insurreccion que tuvo lugar el 7 de Julio último solicitan el regreso de los juzgados de primera instancia y municipal de dicha villa, pues la paralizacion de los procesos que se seguian causa gran perjuicio á los exponentes.

Núm. 134. La Diputacion provincial de Toledo suplica á las Córtes se sirvan reformar el art. 13 de la ley de 17 de Febrero último, admitiendo la sustitucion y la redencion en el servicio militar.»

Las Córtes oyeron con agrado la felicitacion que á las mismas dirige el Ayuntamiento de Villalba, provincia de Lugo, felicitándolas por la sancion de la ley sobre redencion de *foros*, *subforos*, *rentas en saco* y *derechuras*.

El Sr. **PRESIDENTE**: Orden del dia para el lunes:

Dictámen de la comision de Actas acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. y voto particular sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem declarando libre de derecho de arancel el material con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.

Idem prorogando el plazo para la redencion de censos y arrendamientos.

Proyecto del Sr. Ministro de la Gobernacion restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.

Dictámen de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para terminar el ferro-carril de Mallet á Caldas de Montbuy.

Dictámen eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem de la comision de Presupuestos concediendo un suplemento de crédito para la contratacion de servicios extraordinarios de correos mientras dure la guerra civil.

Votacion definitiva de la ley sobre la Memoria de la comision Inspectora de la Deuda.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las ocho y cuarto.

OCHO APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Proyecto de ley, presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.

Á LAS CÓRTES.

La Milicia Nacional ha sido desde el principio de nuestra revolucion política la más firme garantía de la libertad y del reposo de los pueblos. En los momentos actuales en que las Córtes y el Gobierno dedican toda su actividad á allegar recursos y reunir fuerzas para salvar la República y reconstituir la Pátria, aquella institucion debe ser preferentemente atendida, puesto que su historia es una historia de sacrificios en pró de tan caros objetos.

Teniendo esto en cuenta; consultando además las necesidades de los tiempos, y no perdiendo de vista los graves males que nuestras últimas perturbaciones han traido sobre aquel benemérito cuerpo, su reorganizacion se hace necesaria, y se hace necesario tambien dictar reglas á fin de que el número de los defensores de la libertad y la ley aumente, haciéndose efectivo el deber que todo ciudadano tiene de contribuir al mantenimiento del órden y á la defensa de los derechos de la Nacion.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Con objeto de atender á la mejor reorganizacion del cuerpo de Voluntarios de la República, se restablece la ordenanza de 14 de Julio de 1822 para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernacion dictará las disposiciones que estime convenientes para la ejecucion de esta ley, teniendo en cuenta las actuales circunstancias políticas y las condiciones en que se encuentra el país.

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion de la presente ley.

Madrid 30 de Agosto de 1873.=El Ministro de la Gobernacion, Eleuterio Maisonnave.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. Somolinos al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la Cámara las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Al art. 6.°:

«Considerando que el conocimiento del latin es necesario para el estudio de todas las carreras y para conocer nuestro propio idioma; y respecto de las lenguas vivas no hay razon para dar la preferencia al francés sobre otros idiomas de las Naciones que van al frente de la cultura y progreso científico moderno:

Considerando que la Memoria de que habla el párrafo segundo no tiene objeto, puesto que habiéndose de hacer en completa libertad en el término de veinticuatro horas, puede el alumno proveerse de ella de una persona extraña;

El art. 6.° se redactará de la manera siguiente:

Art. 6.° Los ejercicios para optar al grado de bachiller se verificarán en los Institutos durante todo el curso, y consistirán:

1.° En un ejercicio de traduccion del latin y de una lengua viva, que podrá ser el francés, inglés ó aleman, á voluntad del alumno, conciliando éste siempre que sea posible con el artículo adicional que se refiere al nombramiento de jueces examinadores.

2.° En un exámen general de las asignaturas de matemáticas y de ciencias físicas y naturales.

3.° En otro exámen de las asignaturas restantes.»

Al art. 36:

«Considerando que algunas de las asignaturas incluidas en la Facultad de física y química son parte de otras que en la misma se expresan:

Considerando que la física matemática corresponde á la Facultad de matemáticas, y que no puede estudiarse sin los conocimientos superiores de esta última Facultad:

El art. 36 se redactará de la manera siguiente:

Art. 36. Los estudios de la Facultad de física y química serán:

1.° Ampliacion de la física (primer curso).

2.° Ampliacion de la física (segundo curso).

3.° Meteorología (en Facultad de historia natural).

4.° Química mineral.

5.° Química orgánica (vegetal y animal).

6.° Análisis química.

7.° Filosofía de la naturaleza.

En las asignaturas que lo requieran habrá además de las explicaciones las prácticas correspondientes, y trabajos de investigacion en la física y en la química.»

Al art. 37:

«Considerando que algunas de las asignaturas incluidas en la Facultad de historia natural son parte de otras que en la misma se mencionan:

Considerando que los estudios de química que en esa Facultad se incluyen pueden exigirse en el exámen de ingreso:

Considerando que la cátedra de antropología es propia de la Facultad de filosofía, así como la de histología y anatomía humana, son propias de la Facultad de medicina;

El art. 37 se redactará en la forma siguiente:

Art. 37. Los estudios de la facultad de historia natural serán:

1.° Ampliacion de la mineralogía.

2.° Uranografía y geología.

3.° Meteorología y climatología.

4.° Botánica, primer curso (organografía, histología y fisiología).

5.° Botánica, segundo curso (fitografía y geografía botánica).

6.° Zoología, primer curso (anatomía, histología y fisiología comparadas).

7.° Zoología, segundo curso (zoografía de vertebrados).
8.° Zoología, tercer curso (zoografía de invertebrados).
9.° Paleontogía.
10. Filosofía de la naturaleza.
En las asignaturas que lo requieran habrá ejercicios prácticos bajo la direccion del profesor respectivo.»

Al art. 41:

«Considerando que el Estado debe sostener por lo menos las asignaturas que hoy existen en todas las Universidades:

Considerando que la centralizacion de los estudios en Madrid es contraria al progreso y difusion de la enseñanza, y que se halla en contradiccion á los principios de la República federal;

El art. 41 se redactará en la forma siguiente:

Art. 41. En todas las Universidades se conservarán las cátedras que hoy sostiene el Estado de las antiguas Facultades de filosofía y letras y de ciencias exactas físicas y naturales, convirtiéndolas en las que los cláustros prefieran de entre las que en la presente ley se asignan á las nuevas Facultades.

El Estado sostendrá los estudios de las nuevas Facultades en la Universidad de Madrid y en las demás las cátedras que hoy existen, completando sucesivamente las Facultades, segun lo consientan los recursos del Tesoro y segun la concurrencia de alumnos. Las Diputaciones de cantones (si se establecen) podrán completar los estudios en uso de su derecho, segun la legislacion.»

Al art. 43:

«Considerando que la provision de cátedras por nombramiento libre del cláustro puede dar lugar al favoritismo, aunque sea por una sola vez, como dice el artículo:

Considerando que la provision de cátedras á que se refiere el segundo párrafo de dicho artículo, mediante oposicion libre, es conveniente y conforme á los principios de la más ámplia libertad, no por una sola vez, sino siempre y para todas las cátedras, puesto que el opositor, aunque no tenga título, ha de demostrar y probar sus conocimientos;

El art. 43 se redactará de la manera siguiente:

Art. 43. Las vacantes que resulten despues de hecha la distribucion de las cátedras con arreglo á esta ley y las que en adelante vacaren, se proveerán mediante oposicion libre y por concurso entre catedráticos que sean de oposicion; debiendo ser los turnos como dispone la legislacion actual, una cátedra por oposicion y dos por concurso. Los que obtuvieren cátedra por oposicion y no tengan el título correspondiente, deberán recibirlo en el término de tres años.»

Al art. 46:

«Considerando que por este artículo se modifica la constitucion actual de los cláustros universitarios, dando entrada á «todos los empleados facultativos y auxiliares que desempeñen cátedra vacante,» lo cual ha de producir graves inconvenientes respecto de los primeros, pues se les conceden facultades superiores á su cargo, y por otra parte no pueden tener en las cuestiones que se susciten en los cláustros la independencia que los profesorea á cuyas inmediatas órdenes se encuentran,

El art. 46 quedará suprimido.»

Al art. 47:

«Considerando que en las oposiciones empezadas á cátedras que por esta ley hayan de sufrir reforma, los opósitores han adquirido derechos desde el momento que empiezan los ejercicios de oposicion,

El art. 47 se redactará en la forma siguiente:

Art. 47. Las oposiciones anunciadas actualmente y que hubieren empezado sus ejercicios para cátedras que segun la presente ley hayan de reformarse, continuarán hasta su terminacion, y los catedráticos proclamados por los tribunales serán nombrados para las que los cláustros consideren más análogas.»

Al art 48:

«Considerando que las nuevas Facultades organizadas por esta ley no son más que las secciones de las antiguas Facultades de filosofía y letras y de ciencias exactas, físicas y naturales, que antes se regian por un decano y secretario de la de filosofía y otro decano y secretario en la de ciencias:

Considerando que el número excesivo de decanos y secretarios que por esta ley resulta es innecesario y perjudicial á la administracion y unidad que debe haber en estudios del mismo género; y además que se grava sin necesidad al Tesoro con las gratificaciones que se asignan á los decanos y secretarios;

El art. 48 debe redactarse en la forma siguiente:

Art. 48. Las Facultades de filosofía y la de letras é historia elegirán un decano para ambas; y las de matemáticas, física y química y de historia natural otro decano y secretario para las tres, cuyos cargos durarán dos años, y tendrán asignada la gratificacion anual de 750 pesetas el primero, y de 500 el segundo. Estos cargos, así como los de directores é inspectores de los establecimientos universitarios, serán todos incompatibles entre sí.»

A los artículos 51 y 56:

«Considerando que el aumento que por estos artículos se hace á los derechos de matrícula y grados tiende á dificultar la enseñanza, en vez de hacerla más asequible á los estudiantes de pocos recursos,

Los artículos 51 y 56 se redactarán en la forma siguiente:

Art. 51. Los derechos de matrícula en las nuevas Facultades serán 15 pesetas por cada asignatura, pudiendo satisfacerse en dos plazos.

Art. 56. Los derechos del título de doctor en las Facultades nuevamente creadas serán, sobre los de expedicion y sello, 250 pesetas, y se pagarán tambien en metálico, ingresando en los fondos de la Facultad respectiva, que los destinará exclusivamente á los fines de enseñanza.»

Al art. 55:

«Considerando que por la enmienda al art. 43 se establece la oposicion libre para las cátedras, sin exigir el título correspondiente, queda suprimido el art. 55, que prescribe como requisito indispensable el grado de doctor para aspirar al profesorado. Sin embargo, los catedráticos agraciados que no tuvieren título están obligados á obtenerlo en el término de tres años por lo menos, segun queda dicho en la enmienda al art. 43.»

Al art. 60:

«Considerando que por regla general en las cátedras alternas no pueden darse las asignaturas con la extension debida, y además que no es justo ni equitativo que teniendo el mismo sueldo los profesores de leccion diaria y alterna trabajen la mitad de tiempo los unos que los otros:

Considerando que aun en las cátedras experimentales hay tiempo bastante para preparar la leccion diaria de una hora, y además, que los profesores tienen ayu-

dantes con sueldo (que por esta ley se les aumenta de 6.000 á 8.000 rs.);

El art. 60 se redactará en la forma siguiente :

Art. 60. Todas las clases orales de las Eacultades reorganizadas por esta ley, y las de segunda enseñanza, serán de leccion diaria. Sin embargo, podrán ser alternas aquellas que por su poca extension no exijan leccion diaria, y en cuyo caso estarán á cargo de un mismo profesor que tenga otra cátedra alterna. Los cláustros y decanos respectivos cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de que en ningun caso dejen de verificarse en aquellas cuya índole lo requiera los egercicios prácticos que el mismo cláustro determinará, con el fin de que la enseñanza se dé en las verdaderas condiciones que exige este grado superior de estudios.»

Al artículo adicional sobre organizacion de Jurados:

«Considerando que para el desarrollo de la enseñanza libre en frente de la oficial, es de todo punto necesario que los Jurados de exámenes y grados sean los mismos ó se hallen en iguales condiciones, haciendo desaparecer la influencia de los catedráticos oficiales en los exámenes,

El artículo adicional sobre organizacion de Jurados, se redactará de la manera siguiente:

Artículo adicional. Los jueces examinadores serán todos extraños al cuerpo docente del establecimiento respectivo, y se nombrarán por los cláustros de los Institutos y Facultades, debiendo renovarse cada curso en todo ó en parte, teniendo en cuenta la voluntad del alumno, si fuere posible, en lo que respecto al exámen de lenguas vivas preceptúa el art. 6.° en su primera parte.

El cargo de juez recaerá en catedráticos excedentes ó que hayan pertenecido al profesorado; en doctores ó licenciados de la misma Facultad ú otra análoga, de reconocida reputacion científica y probidad; y cuando esto no fuere posible, podrán nombrarse en último término catedráticos oficiales y libres de otras Facultades ó escuelas. Los Jurados nombrados examinarán igualmente á los alumnos oficiales y á los de establecimientos libres en las asignaturas y en los grados. Los exámenes de ingreso para segunda enseñanza de que habla el art. 4.° y para las Facultades de que trata el artículo 50, se verificarán ante tribunales de catedráticos pertenecientes al cláustro del Instituto ó Facultad en que deseen ingresar los alumnos.

Queda prohibido terminantemente que los individuos que entren á formar parte de los Jurados den enseñanza privada.

Para los exámenes y grados publicarán á la posible brevedad los cláustros respectivos los programas correspondientes, á los cuales deberán ajustarse los tribunales.»

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Fomento sobre la proposicion de ley relativa á la instruccion para el pago de las subvenciones ó auxilios á las empresas de ferro-carriles.

La comision permanente de Fomento ha examinado con la debida atencion la proposicion de ley presentada por el Sr. Muro y otros, referente al pago de los anticipos reintegrables á las compañías de ferro-carriles, y encuentra en extremo conveniente para el Estado, atendiendo á las críticas circunstancias porque está atravesando el Erario público, que quede dentro de las facultades del Ministro de Fomento el fijar á aquellas el importe de la cantidad de obra que mensualmente han de ejecutar.

No necesitará por cierto la comision esforzarse mucho para demostrar la alta conveniencia de semejante medida, y para ello le bastará decir que actualmente las empresas de ferro-carriles ejecutan sus obras sin traba ni restriccion alguna, de lo cual resulta que el Estado pudiese encontrar la mayor parte de los meses grandes dificultades para satisfacer el importe de las certificaciones expedidas por los ingenieron con arreglo á la ley, viniendo esto á aumentar las dificultades y compromisos que pesan sobre el Tesoro público.

Doloroso es, por cierto, tener que limitar el progreso y desarrollo de las obras públicas, y sobre todo, cuando éstas tienen tanta importancia como las líneas férreas; mas en las circunstancias en que nuestra Hacienda se encuentra, la comision opina que es preferible un punto de espera á comprometer nuestro crédito público más gravemente de lo que ya lo está. Opina aquella en su consecuencia, que es de absoluta necesidad, al propio tiempo que de gran conveniencia, que pueda el Estado determinar las cantidades de obra que las compañías han de llevar á cabo en cada mes, para que siéndole de esta suerte conocidos los compromisos pendientes, disponga del tiempo necesario para hacerles frente, evitándole de esta suerte los conflictos en que hoy pudiera hallarse.

Justo es, sin embargo, que á cambio de esta limitacion que á las empresas se impone y del perjuicio real efectivo que se les origina prolongando el plazo de terminacion de las obras y diferiendo por tanto el instante de hacer reproductivo el capital en ellas invertido, se les conceda por vía de compensacion que el papel que les sea entregado en pago de las certificaciones expedidas por el ingeniero se les valore al tipo medio de la cotizacion corriente.

Y si razones de justicia abogan para que se adopte esta medida, no serian ciertamente de menos fuerza las que la comision pudiera aducir en su apoyo si se fijase en la equidad y conveniencia de la misma, toda vez que no es lógico ni racional suponer que la ley de 2 de Julio de 1870, que se dictó con el ánimo de auxiliar con un préstamo hipotecario á las compañías de ferro-carriles y de que la Nacion en general pudiese disfrutar de los inmensos beneficios que el país ha de reportar con la terminacion de ellos, se convirtiese en una ley tiránica que obligase á las empresas á perder un 38 ó un 40 por 100 al tiron sobre el préstamo.

Fundada en estas consideraciones, la comision permanente de Fomento tiene el honor de proponer á las Córtes Constituyentes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Atendidas las circunstancias económicas por que ha atravesado y atraviesa la Nacion, las compañías concesionarias de ferro-carriles que vienen cobrando del Estado, bien sea subvenciones, auxilios ó anticipos, segun se determina en las leyes respectivas, se sujetarán para el progreso ó desarrollo que han de dar á las obras hasta la completa terminacion de sus

líneas, á las instrucciones que reciban del Ministro de Fomento.

Art. 2.° El Ministro de Fomento fijará con la debida anticipacion, y para cada mes, las cantidades que el Estado puede destinar á las atenciones de este servicio, considerándose prorogados los plazos de construccion en el mismo período de tiempo.

Art. 3.° El Estado seguirá abonando á las compañías mencionadas, en renta consolidada ú obligaciones de ferro-carriles y al tipo medio de cotizacion del mes anterior al en que los pagos se efectúen, el importe de los anticipos que les estén asignados por leyes anteriores.

Art. 4.° Todos los pagos ó entregas á las compañías de ferro-carriles se efectuarán en subvenciones del Estado ó en deuda consolidada; pero siempre en lo que más conveniente sea para el Estado, segun los diversos tipos medios de cotizacion que unos ú otros valores alcancen en el mercado el mes anterior á su entrega.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Cipriano de la Torre Agero.=Antonio Leon Español.=Cesáreo Martin Somolinos.=Vicente Barberá.=Narciso Monturiol.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Fomento sobre la proposicion de ley declarando libre de derechos de arancel el material fijo y móvil para la construccion del ferro-carril minero que, partiendo de la mina San Julian *de Muzquez, termina en la ermita del Socorro de Poveña.*

Examinada con toda detencion por la comision permanente de Fomento la proposicion de ley presentada por el Sr. D. Antonio Fernandez Castañeda, tomada en consideracion por la Cámara en 26 del presente mes, declarando libres de derechos de arancel los efectos de hierro y acero y material fijo y móvil destinado al ferro-carril minero desde San Julian de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña; y considerando los beneficios que la industria minera puede conseguir con la terminacion de la línea de que se trata, y que ya se han concedido iguales exenciones que la que se solicita, tiene la honra de proponer á las Córtes la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Se declaran libres de derechos arancelarios para su introduccion en España los efectos de hierro y acero y el material fijo y móvil necesario para la construccion y establecimiento del ferro-carril minero que, partiendo de la mina *San Julian* de Muzquez, termina en la ermita del Socorro de Poveña.

Art. 2.° La exencion que establece el precedente artículo, será extensiva á los efectos y material que, al promulgarse esta ley, resulte ya introducido y aplicado á la vía férrea de que se trata, siempre que de los informes y justificaciones que se exijan por el Gobierno, resulte probada su legítima aplicacion.

Art. 3.° El Gobierno, á propuesta del concesionario, fijará las cantidades correspondientes de dichos efectos y del material á que se ha de aplicar la exencion.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Cipriano de la Torre Agero.=Cesáreo Martin Somolinos.=Antonio Leon Español.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Fomento prorogando el plazo señalado para la construccion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

La comision de Fomento ha estudiado los antecedentes relativos al ferro-carril de Granada, para cuyo plazo de construccion se pide una próroga de tres meses en la proposicion de ley sometida á su exámen. Habiéndose concedido á la empresa concesionaria de esta línea una segunda próroga de seis meses por la ley de 3 de Marzo último, no pareceria procedente aumentar ahora este plazo si no lo aconsejaran circunstancias especiales y extraordinarias.

De los datos obtenidos por la comision resulta que todas las obras de ese camino estarán completamente terminadas en el período señalado por la ley, á excepcion del puente sobre el Genil, cuyos estribos de mampostería están hechos, y cuyas pilas y tramos metálicos se encuentran ya hoy á pié de obra, pero que no podrán colocarse definitivamente en los dias que faltan para la terminacion del plazo. Las dificultades que ha habido durante todo este año para que las fábricas de hierro en el extranjero admitan y cumplan los pedidos, y las eventualidades de la navegacion, que han retardado la llegada de los buques al puerto de Málaga, hubieran quizás impedido á la empresa el cumplimiento de la obligacion que le impusieron las últimas Córtes; pero los recientes sucesos de Andalucía, que han tenido completamente interrumpida la circulacion de mercancías en el ferro-carril de Málaga durante un mes, han hecho imposible lo que por las causas indicadas hubiera sido de todos modos improbable.

La comision, estimando que estos últimos entorpecimientos constituyen un caso de fuerza mayor, cree proceder con espíritu de equidad concediendo á la empresa, no toda la próroga que se solicita, sino la equivalente al tiempo que esas circunstancias excepcionales han podido retrasar la llegada al Genil de los hierros que han de emplearse en la construccion del puente sobre dicho rio.

En su virtud, somete á la resolucion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se proroga hasta el 30 de Noviembre próximo el plazo concedido por la ley de 3 de Marzo de 1873 para la construccion del ferro-carril de Bobadilla á Granada, subsistiendo la retencion de subvencion y multa impuestas por dicha ley si no se terminasen las obras por completo dentro del mencionado plazo.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.=Antonio Leon Español.=Cipriano de la Torre Agero.=Narciso Monturiol.=Vicente Barberá.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmienda del Sr. Jurado Dominguez al dictámen prorogando el plazo para la redencion de censos y arrendamientos.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de presentar á la consideracion de la Cámara la siguiente enmienda al proyecto de ley sobre prórroga para redimir los censos:

«El art. 1.° se redactará como está, y se añadirá á su final despues de las palabras «en el art. 7.° de aquella,» y «en el 11.»

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Eufemiano Jurado Dominguez.=Luis F. Benitez de Lugo.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. García Gil al dictámen sobre validez de los títulos profesionales expedidos por las Universidades libres.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer á las Córtes se sirvan admitir al proyecto de ley sobre validez de los títulos profesionales, el siguiente artículo adicional, que podrá ser el 3.° de dicho proyecto:

«Art. 3.° El importe de los títulos expedidos con los requisitos que se expresan en los dos artículos anteriores, ingresará en los fondos de las corporaciones que costeen y sostengan las enseñanzas á que se refieran.»

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Antonio García Gil.

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la consideracion de la Cámara la siguiente enmienda al art. 2.° del dictámen de la comision de Fomento sobre validez de títulos profesionales:

«Art. 2.° Para que los títulos profesionales expedidos por los establecimientos de enseñanza libre, que no reunan las condiciones expresadas en el art. 1.°, tengan validez legal, deberá intervenir en los ejercicios de grados una comision compuesta de dos profesores de Universidad en que se dé oficialmente aquella enseñanza. Esta comision será nombrada por el rector del distrito universitario á que corresponda.»

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Antonio García Gil.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Presupuestos concediendo un crédito de 300.000 pesetas con destino á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales de correos terrestres y marítimos.

La comision permanente de Presupuestos, despues de haber examinado con el mayor detenimiento el razonado preámbulo y articulado del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion, en el que se pide un crédito extraordinario para el servicio de correos, y

Considerando que el actual presupuesto está hecho para un período normal y de completa paz, sin que se hayan tenido en cuenta á su formacion las eventualidades y necesidades de la guerra:

Considerando que la guerra de los carlistas nos tiene casi incomunicados con toda Europa, haciéndose necesario para la vida de nuestra Nacion el buscar medios seguros, rápidos y periódicos de enlazamiento y comunicacion con las demás Naciones:

Considerando que tambien existen hoy provincias y plazas importantes separadas del resto de la Pátria por las hordas carlistas, que tienen cortados los ferro-carriles y bloqueados los puertos, y que es de absoluta necesidad que el Gobierno se comunique con esas provincias y plazas para llevar recursos y enardecer el patriotismo, siempre vivo, de los liberales que allí se defienden:

Considerando, por fin, que este nuevo estado de cosas exige nuevos medios de comunicaciones, y éstas mayores gastos no presupuestados hoy y exigidos ya con urgencia por la conciencia pública;

La comision de Presupuestos tiene el honor de presentar á la consideracion de la Cámara y solicitar la aprobacion del siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas á la seccion sexta, capítulo XVIII, art. 2.° del presupuesto corriente, para atender á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales y extraordinarios de correos así terrestres como marítimos, mientras dure la guerra con los carlistas.

Palacio de las Córtes 30 de Agosto de 1873.=Luis F. Benitez de Lugo, presidente.=José María Ugarte.=Segundo Moreno Bárcia.=Benito Moreno.=Salvador Mainar.=Modesto Martinez Pacheco, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL LUNES 1.° DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abierta á las dos, y leida el Acta de la anterior, fué aprobada.=Continúa la discusion pendiente sobre la suspension de sesiones.=El Sr. Martin de Olías usa de la palabra para rectificar y alusiones.=El Sr. Moreno Bárcia para una alusion personal.=Discurso del Sr. Aura Boronat, primero en pró.=Rectificacion del Sr. Muro.=Discurso del Sr. Corchado, segundo en contra.=Rectificaciones de los Sres. Corchado, Muro y Aura Boronat.=Discurso del Sr. Rebullida, en pró.=Se suspende esta discusion.=ORDEN DEL DIA: Proyecto de ley restableciendo la ordenanza de la Milicia de 1822.=Se lee el proyecto y una enmienda al art. 1.°=Sin discusion sobre la totalidad, se procede á la de los artículos.=Lectura del 1.° y de la enmienda del Sr. Becerra.=Admitida ésta por el Sr. Ministro de la Gobernacion, se toma en considesacion.=Discusion del artículo con la enmienda.=A peticion del Sr. Olave se lee la ordenanza de 1822.=Discurso del Sr. Sorní, en contra.=Del Sr. Becerra, en pró.=Se proroga la sesion.=Rectificacion del Sr. Sorní.=Idem del Sr. Becerra.=Idem del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Se aprueba el art. 1.° con la enmienda del Sr. Becerra.=Se da primera lectura, y pasa al Sr. Ministro un artículo adicional al proyecto que se discute, del Sr. Gonzalez Valledor.=Se aprueban sin discusion los artículos 2.° y 3.°=El Sr. Ministro de la Gobernacion acepta el artículo adicional.=Se aprueba sin discusion y se acuerda que pase á la comision de Correccion de estilo.=Se aprueba definitivamente el proyecto de ley de la emision de crédito.=Se aprueba sin discusion, y pasa á la referida comision, el dictámen sobre el proyecto de suplemento de crédito para correos.=Se aprueba igualmente sin discusion, y aceptándose una enmienda del Sr. Benitez de Lugo, el dictámen sobre el proyecto de redencion de censos, y pasa á la comision de Correccion de estilo.=Queda enterada la Cámara de una comunicacion del Sr. Ministro de la Guerra, relativa á las gracias otorgadas al ejército desde el 11 de Febrero último.=El Sr. Aguilar renuncia el cargo de indivíduo de la comision de Actas.=La Cámara no admite la renuncia.=Pasa á la comision correspondiente un suplicatorio para procesar al Sr. Forasté.=Queda enterada la Cámara de que el Sr. Prefumo excusa su asistencia por enfermo.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes y la votacion definitiva de varios proyectos de ley.=Se levanta la sesion á las siete menos cuarto.

Se abrió la sesion á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre la proposicion del Sr. Martin de Olías. (*Véase el* Diario *número* 79, *sesion del* 29 *de Agosto, y el* Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *del mismo.*)

El Sr. Martin de Olías tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MARTIN DE OLIAS**: Señores Diputados, no voy á pronunciar un discurso: tengo solo el propósito de contestar á las alusiones que se ha servido hacerme el Sr. Muro, defenderme de los ataques que me ha dirigido, rectificar los conceptos equivocados que me ha atribuido, y con esto afirmar una vez más las razones políticas y los motivos patrióticos que han ocasionado y determinado la proposicion objeto del actual debate. Yo no haré más en la sesion de hoy, porque otros oradores de la derecha, experimentados en las lides parlamentarias y siempre escuchados con respetuosa atencion, se encargarán de contestar á los dignos individuos del centro y de la izquierda que, diciéndose inspirados en un puro patriotismo y en su buen deseo de salvar á la República federal de los inminentes peligros que hoy la rodean, creen inconveniente, estiman inoportuna la suspension de sesiones que yo he iniciado y propuesto, y que el Gobierno y la mayoría han aceptado y aprobado.

Tengo especial empeño en declarar que el Sr. Muro y sus amigos se creen inspirados en el más puro patriotismo y en ese buen deseo de salvar á la República federal de los peligros que la rodean, y esto me da lugar á que el Sr. Muro y sus amigos rectifiquen un error que perjudica mucho á mi honra política, que perjudica á la honra del Gobierno y de esta mayoría. El error consiste en que S. SS. creen que nosotros presentamos la proposicion de suspension de las sesiones por deseos ocultos y misteriosos, por motivos raquíticos y pueriles (son sus palabras); que nosotros hemos cambiado de opinion, que hemos variado de juicio, porque nosotros pensábamos hace algunos dias en la necesidad de discutir inmediatamente el proyecto de Constitucion, y ahora queremos aplazarlo indefinidamente.

¡Qué desgracia, Sres. Diputados, qué desgracia si el partido republicano federal, si los partidos todos, si el país no tuviesen ese buen sentido que es necesario para conocer, para resolver y para apreciar las graves cuestiones que á cada instante se suscitan en el seno de los Parlamentos y de los Gobiernos; qué desgracia para la Nacion y para el partido republicano federal, si solamente se escuchase la voz de la pasion y no se tuviera en cuenta la voz de la razon, que hoy, por virtud de la proposicion que hemos presentado, es la voz de la libertad, la voz de la República, la voz de la Pátria! Porque nosotros entendemos que la República, y la República federal, debe vivir, debe crecer y debe desarrollarse amparada y protegida por todos los partidos liberales; debe vivir, debe crecer y debe desarrollarse para que todos los españoles vivan al abrigo del derecho uno é igual para todos, y para que todos tambien obedezcan las leyes.

Bien puede decirse, Sres. Diputados, que el discurso del Sr. Muro, notabilísimo, brillante en su forma, tiene dos partes: una dirigida contra el humilde Diputado que tiene ahora el honor de hablaros, otra dirigida contra el Presidente del Poder ejecutivo; éste se defenderá de los ataques de S. S.; creo que lo hará bien; yo ahora procuraré defenderme. De antemano reconozco que he de esforzarme bastante, porque S. S., antiguo Diputado de la Cámara, que ha pasado, siquiera por pocos dias, digna y acertadamente por el Ministerio de Estado, ha sabido recoger todas aquellas condiciones de habilidad parlamentaria y de destreza política que son naturales á los que ocupan esos altos puestos de la diplomacia; es S. S. el hábil, no yo; y además, yo soy Diputado por vez primera, y por vez primera tambien hablo en el Parlamento: así es que lo que para mí es grave y dificultoso, para S. S. es ó debe ser muy sencillo; por tanto, es para mí gran desventaja contender con S. S.

Creo yo, Sres. Diputados, que es de absoluta necesidad el que vayamos todos á consultar á nuestras respectivas corporaciones populares sobre la division territorial de España en regiones para allanar simplemente el organismo federal; creo yo que con esto damos una alta prueba de respeto y consideracion al cuerpo electoral, y se la damos tambien á aquellos que están elegidos como nosotros por el sufragio unicersal, aunque ocupan otros cargos y puestos muy distintos al nuestro, pero dentro siempre del organismo actual político social. Este pensamiento mio ha sido claro desde el primer dia, ha sido terminante, y por tanto, no tiene razon el señor Muro al decir que yo he cambiado de opinion. Yo no he cambiado de opinion; yo no he variado de razon; lo mismo pienso hoy que pensaba ayer pidiendo la suspension de sesiones, que al contestar al Sr. Leon y Castillo en el discurso que tuve la honra de pronunciar el 12 de Agosto con motivo de la discusion del proyecto de Constitucion. Por entonces, cuando la discusion del proyecto de Constitucion tenia lugar en esta Cámara, decia yo, y tenia mucha razon en recordarlo el Sr. Muro, que me felicitaba de que la extrema izquierda hubiera venido al Parlamento y que la discusion de la Constitucion empezase; me felicitaba tambien de que pudiera haber union, fraternidad y concordia entre las diferentes fracciones de la Cámara. Pero ¿sabe S. S. lo que pasó? Que á los pocos dias de entrar la minoría en esta Cámara, determinó precisamente su opinion de que no queria discutir la Constitucion. ¿Sabe S. S. que con esa vuelta de la minoría y no querer discutir la Constitucion se agravó más la situacion de la comision? ¿Sabe S. S. que los conservadores, los radicales y los republicanos no quieren discutirla? ¿Sabe S. S. que los federales de la extrema izquierda tampoco la discuten? Pues si no lo sabe, yo se lo diré.

Por circunstancias políticas que no es del caso recordar ahora, han desechado el proyecto de Constitucion; y si S. S. quiere más ámplias razones, pregúnteselo y respóndanle los Sres. Rios Rosas y Leon y Castillo, conservadores; Becerra, radical, y Casalduero, Orense (D. José), Cala, Benot y Diaz Quintero, federales de la extrema izquierda. Si cree S. S. que conviene discutir un proyecto de Constitucion que parte naturalmente, no ya de un partido, sino de una fraccion; si quiere S. S. que el proyecto de Constitucion llegue aquí á discutirse, á votarse y á promulgarse sin prestigio, puesto que todos los partidos se retiran de nosotros, y hasta una fraccion de nuestro partido no quiere discutirla, vea S. S. si el proyecto de Constitucion puede tener arraigo, puede acreditarse en este país.

No estoy arrepentido, pues, de mi propia obra; yo no me arrepiento jamás: antes por el contrario, tengo como una de mis mayores glorias políticas el haber

suscrito y defendido el proyecto en todas sus partes, y especialmente en el título primero, porque he dicho antes y repito ahora que el título primero de la Constitucion entiendo que está redactado bajo un criterio puramente federativo, por altas y considerables razones políticas y económicas, y porque se ajusta en un todo á las condiciones históricas y geográficas de un país que, como el nuestro, está constituido hace ya muchos siglos. Pero no me ciega el amor propio hasta el extremo de negar que si algun dia, cuando la discusion formal llegue, cuando los Sres. Diputados presenten enmiendas y modificaciones, no me ciega el amor propio hasta el extremo de no reformar este proyecto porque yo lo he hecho; pero lo que yo haré siempre será defender, tal como está reformado, el título primero Yo no alteraré en nada mis principios democráticos-republicanos-federales; y no porque entienda que hoy es inconveniente la discusion del proyecto de Constitucion, y que estime como de inmensa conveniencia la suspension de las sesiones, tiene S. S. derecho, tiene nadie en el país derecho á dudar de mis convicciones federales y republicanas, que en esto pienso hoy como ayer; únicamente en cuestion de oportunidad he venido á cambiar de opinion y de juicio; y he venido á cambiar de opinion y de juicio, porque los hechos lo han venido á demostrar.

Y á este propósito de la division territorial, tema fundamental de esta suspension de sesiones que yo he defendido antes y ahora, he de declarar que desde hace mucho tiempo he oido por todas partes un rumor quizás inconveniente contra Madrid: por ejemplo, de todas las provincias, mejor dicho, de todas las capitales de provincias hay un grito unánime contra Madrid, no contra el Madrid nuevo, no contra el Madrid, poblacion siempre sufrida, siempre trabajada, siempre liberal, siempre amiga del órden, sino contra el Madrid oficial, de los negocios inmorales y de los expedientes escandalosos, contra el Madrid democrático, por ejemplo. Estas capitales de provincias, todas ellas son de opiniones contrarias á Madrid, é inmediatamente, apenas nosotros presentamos el proyecto de Constitucion y formábamos los estados regionales, se despierta en nuestro país la idea de toda capitalidad de los estados, y Cataluña protestaba por medio de las Diputaciones provinciales de Lérida, Gerona y Tarragona contra la capitalidad de Barcelona, y preferia cien mil veces por capital del estado á Madrid que á Barcelona. No pasaba esto en Castilla, en Andalucía, en las Provincias Vascongadas y en Navarra; y recuerde el Sr. Muro, y recuerden los señores Diputados, que cuando en una sesion particular que nosotros celebrábamos á propósito de esto, se armó una lamentable confusion entre los representantes de Navarra y de las Provincias Vascongadas, la comision tuvo necesidad de separar ambos estados. Pero no ha habido esto solo; vienen las provincias y dicen que no pueden formar un solo estado, y cada una de ellas aspira á uno solo; por consiguiente, ya no se forma un solo estado con las provincias de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, sino que cada una quiere formarlo por separado. (*El señor Zabala pide la palabra.*) En Castilla, donde por boca del Sr. Orense se ha manifestado, hay una lamentable confusion sobre la division territorial, y vienen los municipios á disputar la capitalidad á las ciudades que hoy la tienen.

¿Cree S. S. que por lo que los periódicos hablan, por lo que las enmiendas presentadas dicen y por lo que aquí han expuesto los Sres. Diputados, nosotros, los individuos de la comision, no hemos de detenernos mucho en sostener la discusion de este proyecto tal como está redactado, sin consultar y sin conocer perfectamente la opinion del país y de las corporaciones populares que él presente, ora en los municipios, ora en las Diputaciones provinciales ó en las Córtes? Pues no; en esto damos una alta prueba de consideracion y respeto hácia esas corporaciones y al país; y no venga S. S. diciendo que ya sé yo lo que me hago, que vengo á aplicar aquel proverbio «del enemigo el consejo,» toda vez que en su mayoría las Diputaciones son monárquicas y las nuevas no han de reunirse hasta Octubre; porque este argumento se lo devuelvo al Sr. Muro diciendo que nosotros somos Diputados de la Nacion, no de un partido; que nosotros debemos tener en primer término en cuenta lo que representa el país, no lo que el partido quiere.

Enhorabuena que nosotros tengamos en cuenta lo que el partido republicano federal dice, siente y quiere; pero para determinar nosotros como Asamblea Constituyente y como representantes de una Nacion, conviene que á la Nacion debemos consultar antes, y sobre todo, que nuestra mision está mucho más alta.

Yo le diré á S. S. que no hay inconveniente en que declaremos que las Diputaciones provinciales que hoy existen sean ó no monárquicas; su orígen será monárquico, pero hoy no sé si serán monárquicas, porque respetan todos los acuerdos de la Asamblea y del Gobierno; hoy viven dentro de la ley republicana; hoy no se han levantado en armas contra el Gobierno republicano ni contra la Asamblea Constituyente republicana federal: en cambio, muchos pueblos y provincias cuyas Diputaciones son republicanas, han sido las primeras en levantarse en armas contra ese mismo Gobierno y contra esta Asamblea republicana federal. Vea, pues, el Sr. Muro si en último extremo debemos ir con más razon á consultar á las Diputaciones provinciales que vienen reconociendo la República federal, que á aquellas Diputaciones que se llaman republicanas y sin embargo han tenido, no diré la villanía, pero sí la desgracia de sublevarse contra el Gobierno y contra la Asamblea Constituyente, apenas apareció sobre la mesa el proyecto de Constitucion y antes.

El Sr. Muro con mucha habilidad decia que esta Cámara, que esta Asamblea no tendrá dignidad si votase la suspension de sesiones; y yo le pregunto al señor Muro: si el Gobierno desea la suspension de sesiones, si la mayoría la quiere, si yo he presentado esa proposicion en vista de la armonía que en este punto existe entre la mayoría y el Gobierno, ¿con qué razon el señor Muro dice que esto afecta á la dignidad y á la soberanía de la Cámara? Pues qué, ¿la Cámara pierde su soberanía, pierde su poder constituyente porque suspenda sus sesiones? Pues qué, ¿se pide en esto más que una consulta al país?

Se necesita, Sres. Diputados, todo el ingenio atrevido del Sr. Muro para desvirtuar la opinion del país sobre este punto, para hacer ver que lo que aquí se pide es una disolucion de esta Cámara, una desaparicion de su carácter de soberana. Yo sobre este punto digo al Sr. Muro que tengo por cierto lo que he dicho, y sobre este punto no insistiré más.

Esto que digo pertenece á la division territorial. Ha dado grandes pruebas el Sr. Muro de conocimientos de historia; ha sabido sacar comparaciones para demostrar que seria la muerte de la Asamblea la suspension de las sesiones. Yo dejo para otros oradores el contestar al Sr. Muro respecto de este punto: por lo que á mí se refiere, yo puedo decir al Sr. Muro que no es el pri-

mer caso de que una Asamblea Constituyente suspenda sus sesiones. Citaba antes de ayer S. S. la Asamblea francesa: yo le digo á S. S. que la Asamblea francesa ha suspendido cuatro veces sus sesiones; es inmenso el número de proyectos de Constituciones que allí se han presentado, y todavía la Asamblea no ha perdido su carácter de constituyente soberana, ni su mision ni carácter de republicana: sin que yo venga á defender ahora los actos de aquella Asamblea, ni mucho menos los acuerdos que haya podido tomar.

Termino diciendo que no ponga en duda el señor Muro mis argumentos de que sobre la cuestion de suspension de sesiones puede haber diferencia entre nosotros: estamos todos conformes y resueltos á defender y votar la suspension, porque lo creemos hoy más que nunca necesario á la salvacion de la libertad, á la salvacion misma de la Asamblea y á la salvacion de la República. De otra manera, si yo tuviera el pensamiento contrario; si yo me hubiera convencido por los razonamientos del Sr. Muro de que la suspension de las sesiones era la pérdida de la República, de la libertad y de la Pátria, entienda S. S. que la sinceridad de mi conciencia no me permitiria ni por un momento salir á la defensa de dicha suspension.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Moreno Bárcia tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Señores Diputados, antes de entrar en este debate, he de permitirme reclamar de vosotros una grande benevolencia: no sé cuál es en mí mayor, si la ignorancia ó la osadía; pero mi amor á la Pátria y á la República me imprime algun atrevimiento que habreis de perdonarme. Yo os digo tambien que si acaso por mi inexperiencia parlamentaria saliera de mis labios alguna frase que os ofendiese en manera alguna, desde este instante yo la retiro; que no es mi ánimo, ni en mi carácter ni en mi pensamiento entra por nada el molestar á nadie.

Dicho esto, voy á entrar en esta cuestion, que es bastante superior á mis fuerzas; pero al fin y á la postre, yo tenia anunciada una interpelacion hace tiempo, que suspendí por razones de entidad, y en este instante tengo que hablar respecto de ella y acomodarla á la cuestion principal que aquí se debate, á la proposicion de suspension de Córtes.

Yo creo, Sres. Diputados, que esta proposicion es el término fatal, el remate y coronamiento necesario á la vida de lucha y rencillas intestinas que hemos traido á la Asamblea en tres meses de trabajos: yo creo que la proposicion de clausura es el sudario en que habrá de envolverse esta Cámara en su muerte. Yo no sé qué la la ha inspirado; si nuestras torpezas, nuestra falta de patriotismo, la carencia de sentido político, de instinto de conservacion quizás, pues que nosotros mismos por una série de acontecimientos la hemos engendrado. Yo habré de probaros que nuestras discordias han precipitado este acontecimiento, y para ello no atacaré á los Gobiernos que se han sucedido; no seria justo, pues que en definitiva no son ni han sido otra cosa que el reflejo de vuestra soberana voluntad.

¿Qué ha pasado aquí? En las memorables fechas del 11 de Febrero y 23 de Abril, el partido republicano acepta con toda responsabilidad la triste herencia de la Monarquía, compuesta de una guerra civil alimentada por el fanatismo y la ignorancia, una Hacienda en ruinas, el crédito nacional perdido, y el alejamiento de todos los partidos de procedencia liberal, preñados de ódios y rencores. Esta herencia, que era bastante por sí sola para unir á todos los republicanos en una aspiracion comun, no fué apta en lo sucesivo á evitar un rompimiento con riesgo de perder la libertad y la República.

Entonces, dominados nuestros hombres por las circunstancias, vieron surgir el problema de la organizacion del país en sus dos términos: ó la revolucion de abajo arriba, ó la revolucion de arriba abajo. Todos aceptamos la revolucion de arriba abajo, y ruego á los Sres. Diputados tengan esto muy presente, por si álguien ha faltado á este pacto tácito ó expreso.

Reúnese la Constituyente, y desde los primeros momentos vimos formarse dos agrupaciones, una que se llamó centro reformista, y otra que preferia el órden á todo. Estos dos centros, no obstante haber declarado que ninguna diferencia dogmática les dividia, se iban extremando en sus distancias por cuestiones de conducta y procedimiento hasta una oposicion implacable; y al ensañarse así, uno y otro centro se olvidaban de que habia una gran reforma que hacer, así como una garantía de órden indispensable que dar al país; y esta reforma y esta garantía era la organizacion de la República, la Constitucion federal; este era nuestro deber; nuestra mision; el país lo queria así; pero nos olvidamos de ello, y sucedió que por una série de acontecimientos llegamos al punto de cerrar las Córtes y marchar á nuestras casas á recibir quizás la censura, la maldicion de los pueblos.

Un hombre ilustre, por aquellos dias, dió lectura de un proyecto de ley en que se pedian á la Cámara medidas extraordinarias para terminar la guerra civil; entonces se alzó aquí un debate tumultuoso, y una parte de la izquierda se retiró. ¡Ah, Sres. Diputados! ¡triste dia aquel en que la izquierda se retiraba, pues que al retirarse lanzaba el grito de guerra en las provincias de España! Vuestra responsabilidad será grande ante el país y la historia. Si en aquellos dias hubiera dependido de mi existencia el evitar vuestra retirada, creed que yo la hubiera evitado, porque entonces comprendí todo el alcance de nuestra desgracia. Nos hubimos de olvidar de la guerra carlista, del estado de la Hacienda, del crédito nacional perdido; todo lo hubimos de olvidar para esgrimir las armas y derramar abundante sangre de hermanos. Se os pedia guerra para la guerra, y dijísteis: «sálvense los principios y piérdanse las colonias;» ¿y qué colonias eran estas? La Pátria, la libertad, la República, la honra nacional.

Yo declaro que voté aquellas medidas extraordinarias con perfecta conviccion, consultando además con mi corazon de español, y por amor de la humanidad y la civilizacion. Aquí oí voces elocuentes de conmiseracion hácia los carlistas, y yo aplaudo vuestros sentimientos humanitarios; pero yo os digo que os fijásteis en el hombre y olvidásteis al sectario, y el sectario es incapaz de conmiseracion, es inhumano. Yo tengo el deber de decirlo al país; tengo el deber de llamar el concurso de aquellos, hoy aletargados, que han visto nacer sus hijos y sus nietos sobre la tierra de la desamortizacion eclesiástica durante cuarenta años de posesion legítima. Esta guerra afecta un carácter marcadísimo de religion, y el legitimista ni olvida ni perdonará jamás.

Oidlo bien; el carlista lee en sus libros sagrados estas frases: «Y ellos serán exterminados, y sus hijos y los hijos de sus hijos hasta la cuarta generacion.» Y en sus doctores y maestros aprende con José de Maistre en las *Veladas de San Petersburgo*, «que el mundo se con-

vertirá en un charcal de sangre, donde todo lo que vive será exterminado sin tregua y sin medida, hasta la consumacion de los siglos, hasta la extincion de la muerte.» Y en sus caudillos se inspiran como en aquel feroz legado pontificio llamado Amalric, que mandaba pasar á cuchillo, frente á Beçieres, indistintamente á católicos y albigenses, y si algun soldado más compasivo en el frenesí de la matanza suplicaba de la vida para algun católico, contestaba: *matadlos á todos, que Dios en el cielo sabrá elegir los suyos.* Y ellos levantan la enseña de un Dios; pero no de un Dios de paz, de misericordia, de amor; no de Jesús, que mandaba se amaran los hombres los unos á los otros, que orásemos por los que nos persiguen y calumnian, que enseña la infinita misericordia en su sermon de la montaña y rogaba al Eterno en el supremo trance de la muerte por sus verdugos; ni aun del Dios de Samuel, que maldecia de los Reyes y las potestades. Su Dios es el Dios de los ejércitos, que preside la matanza y la carnicería entre sus criaturas; es el Dios de las temporalidades y prebendas, del añal, fábrica, oblata, luctuosa, dispensas eclesiásticas é indulto cuadragesimal; es ese Dios pequeño que no sabria salir del estrecho círculo que le trazara una partida del presupuesto de gastos afecta al Ministerio de Gracia y Justicia.

No solamente debemos combatir las fanáticas bandas absolutistas porque talen, maten, incendien, roben, agotando las fuentes de riqueza en las comarcas, ayer tan felices y risueñas, de Navarra y Vascongadas y Cataluña, así en su produccion y natural trasiego, como por lo que consumen al resto de la Pátria, así en sangre como en cuantiosos tesoros, sino porque afrentan la humanidad en su negro anacronismo, pretendiendo la superposicion del siglo XIII al siglo XIX. Más patriotas los legitimistas franceses, saben contribuir á la liberacion y prosperidad de la Francia, y por todo trabajo de conspiracion se entretienen en discutir con sencilla majestad sobre los colores que habrá de llevar la bandera francesa en el dia de un soñado triunfo.

Y habré de recordaros al paso que aquí solo he oido pedir como medidas enérgicas el fuego y el hierro para el carlismo: algo más eficaz quisiera, una vez que la guerra que arde en el Norte y Cataluña tiene por orígen otra más honda y de efectos terribles, puesto que reviste un carácter moral, ó mejor, religioso. Esta guerra lleva sus tempestades al hogar y mina la existencia tranquila de los esposos, conturba la familia y esparce sus miembros, engendrando un infierno de amarguísimos dolores en la sociedad, y ya sabeis que se preparan y producen donde no debieran, en el santuario de los templos. ¿Pensasteis en la formacion de una série de leyes justas, que formando costumbres en nuestra Pátria destruyeran ese poder diabólico que nada respeta y tanto daña?

Señores Diputados, ya me iba apartando del principal objeto que me propuse. Decia que la Cámara era culpable del estado á que ha venido con la malhadada proposicion que aquí se debate; que por una série de acontecimientos cumplidos en hechos consumados, no solamente autorizó la suspension, sino su disolucion y un nuevo llamamiento al país. He dicho que la izquierda habia lanzado el país á la guerra; pero diré más, diré que la exacerbacion de la lucha cantonal vino de ese otro lado de la Cámara.

Un hombre eminente que llena el mundo con la fama de su elocuencia y es objeto de la general espectacion, dijo un dia: «algunas veces me estremezco pensando si acaso agitaria demasiado á mi Pátria.» Yo justificaré este grande hombre y su republicanismo, pues que ha sido el maestro de la juventud; pero ¿quién sabe si el torcer de la interpretacion calculada habria dado lugar á que en otra parte apareciera esta frase como un arrepentimiento malsano? En otra ocasion dijo: «tanta cuanta propaganda hice en la prensa, en la tribuna, en todas partes, por la República federal, habré de hacer hoy por el órden, la autoridad y el gobierno.» Yo bien sé que su *órden* es aquella armonía que procede del acompasado juego de las varios organismos políticas y sociales que distingue nuestra forma de gobierno; armonía que nos recuerda aquí bajo, entre el choque de los intereses humanos, la sublime matemática de los mundos en el espacio, y la que presidió á la formacion de nuestro planeta; yo bien sé que su *autoridad* procede de la ley, de esa ley que el pueblo se da en Córtes por medio de sus representantes legítimos, y que el pueblo respeta y cumple el primero, pues que es su obra y en ella debe glorificarse; yo bien sé que su *gobierno* es aquel necesario en un régimen excentralizador, federal.

Pero, Sres. Diputados, ¿no es posible torturar estas frases y arrojarlas á las muchedumbres en un sentido violento? Hé ahí el órden, se diria, en cuyo nombre se han abatido y ensangrentado los pueblos libres; el órden de Varsovia, el órden de los sepulcros, de los pudrideros, de los campos de batalla; hé ahí la autoridad autocrática de un dictador, de un déspota, de un tirano que nada respeta, ni aun su propia arbitrariedad, su propio capricho; hé ahí el gobierno centralista, absorbente, que pugna por atar la provincia al carro de su soberbia. Y cuenta, Sres. Diputados, que aún no se ha discutido, votado y planteado la ley federal; no olvidemos que aún rige la ley monárquica de 1869, que sirviera á D. Amadeo de Saboya; que esta ley no es la ley del pueblo que nos ha traido aquí, que no puede respetar, pues de lo contrario, no seríamos constituyentes, sino constituidos.

Yo creo que aquellas frases no debieron decirse entonces; ó si no, de modo que no levantaran sospecha capaz de autorizar nuestras provincias á alzarse en armas á nombre de la República federal que nadie amenazaba.

Otro hombre ilustre, al hacerse cargo de la Presidencia del Poder ejecutivo, dijo en un admirable discurso-programa que haria respetar el imperio de la ley y reprimiria en primer término los republicanos enfrente de los carlistas. ¡Ah, Sres. Diputados! Yo hago toda la justicia al talento y autoridad de doctrina que distingue á este hombre político; pero en ese dia yo sentí un gran dolor, pues que los cantonales, no obstante su desatentada conducta, y despues de todo, llevaban en su pecho el culto á una idea que para nosotros ha sido la aspiracion constante de nuestra vida.

Nosotros debimos evitar la efusion de sangre en los primeros momentos, ahogar la insurreccion cantonal con habilidad y con mesura, agotando todos los medios de persuasion, sin que por esto perdieran nada la autoridad de esta Cámara y el prestigio del Gobierno: los primeros movimientos, tal vez inocentes, pudieron legalizarse con la Constitucion, votada en tiempo oportuno: si esto hubiéramos hecho, no aumentaran las partidas del Norte, ni hoy serian un peligro sério, así como el estado de la República, de la libertad y de la Pátria seria más halagüeño. Nos hemos extremado mucho en una ruda oposicion; no se oian aquí, á pesar de que ninguna diferencia dogmática nos apartaba, sino las

más amargas censuras, las recriminaciones, los tumultos, los apóstrofes violentos, no obstante congregarnos aquí bajo una sola bandera; y el país, en espectacion de nuestra obra, recogia el eco de nuestras discordias, abultadas por la distancia; se irrita, apela á las armas, y la sangre corre entre hermanos. Valencia, Granada y Salamanca os dirán si los medios conciliatorios tienen eficacia: bien podia evitarse aún que corriera la sangre en Cartagena, si hubiera un resto de patriotismo en nosotros; pero ¡ah, señores! que no parecemos de la raza de aquellos hombres que salvaron la nacionalidad española en 1808 y dieron muerte al absolutismo en los campos de Vergara.

Fuimos muy crueles; antes de cometer actos de piratería, declaramos piratas aquellos barcos, sin pensar quizás que al revelar nuestra debilidad atentábamos á la Pátria abriendo al extranjero nuestras aguas jurisdiccionales, nos envolvíamos en una cuestion de presas y corríamos la vergüenza de ver perder la tercera parte de nuestros buques apresados, un pedazo de la honra nacional. Hoy tambien, sin apercibirnos de la epidemia, los declaramos apestados y sus procedencias súcias.

Señores Diputados, no veo en torno mio más que la desventura de la Pátria: la República, no sé, no puedo alcanzar su estado, no puedo vaticinar acerca de su porvenir; parece que la veo caida, espirante: era un vaso frágil y quebradizo; lo hemos oprimido, y sus despojos hirieron nuestras manos. Oigo por do quier fatídicos presagios: y ahora me permitireis con este objeto os recuerde un piadoso relato de Plutarco. Reinando Tiberio César, acaeció que una noche, navegando unos marineros por las costas de Sicilia, oyeron una voz misteriosa y terrible que al parecer venia del Africa y llamaba á Thamun, el piloto de la nave; contestada, dijo: «Si fueres á Roma, dirás que el gran Pan ha muerto!» Entonces pareció se oian por toda la tierra universales gemidos y sollozos en señal de una gran desgracia. Yo os digo que por do quier oigo esa voz misteriosa, aquí mismo entre nosotros, que grita: «La República ha muerto; nada resta ya, sino es llorar como débiles mujeres la pérdida de lo que como hombres no pudimos fundar ni consolidar.»

No; la República federal no puede morir, no obstante la dolorosísima prueba que viene atravesando; es el ideal de la humanidad, y habrá de cumplirse fatalmente, levantándose sobre la imperfeccion y desastres que causaran anteriores sistemas y dominaciones. Creo más: creo con el Sr. Castelar que la Pátria y la libertad no hallan hoy más salvacion que en la República democrática federal.

Y hemos llegado ya al instante presente, en que se discute la proposicion de clausura, que, como he manifestado, creo es el sudario en que habrá de envolverse esta Asamblea al morir; presiento no hemos de volver: no porque yo dude un momento del republicanismo, austeridad de doctrina y acrisolada lealtad de los señores que componen el Poder ejecutivo; pero temo á los acontecimientos imprevistos que pudieran sobrevenir y precipitaran sucesos que habrian de sernos muy amargos. La reaccion se levanta potente, y el Gobierno no debe desprenderse del concurso de estas Córtes; recelo mucho se cumpla antes del 5 de Noviembre el vaticinio histórico que con tanta elocuencia nos reveló el Sr. Castelar: si en Francia Favre y Gambetta fundaron la República y la consolidó Thiers; si en Italia Mazzini propagó la unidad de su Pátria y la realizó Cavour, conservador, ¿quién sabe, ampliando el juicio, si en España, sin ley, sin Carta, despues de haber formado la República los Sres. Orense, Pí, Figueras y Castelar, vendria á consolidarla un conservador, el general Serrano, por ejemplo?

¿Qué significa esta proposicion, Sres. Diputados? ¿Es quizás que previendo una catástrofe en el caso de que D. Cárlos VII se acercara á las puertas de Madrid, quereis evitarnos la gran vergüenza de ser sorprendidos, á semejanza de aquellos doctores de Constantinopla que discutian tranquilamente sobre puntos teológicos cuando la ciudad era asaltada y sus habitantes pasados á cuchillo? Esto no es viril ni patriótico. Yo os diré con el Sr. Muro, que debemos imitar á nuestros padres cuando en el año 12 hicieron su Código inmortal estando la Pátria materialmente ocupada por las huestes del primer Napoleon, en titánica lucha de independencia, y mientras un Rey intruso dictaba en Madrid leyes para España. Los legisladores del año 37 sabian hacer ó reformar la Constitucion de entonces sin temor del carlismo, muy prepotente en aquellos dias.

Pero la idea de suspender las Córtes es ya vieja entre nosotros; hace muchos dias que viene acariciándose; yo oí á un Sr. Diputado en una reunion privada, sostener la conveniencia de suspender las sesiones, razon habida al mucho calor que se sentia en Madrid. Yo, Sres. Diputados, digo francamente que me maravillaba al oir esto, y no podia explicarme...

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo al Sr. Moreno Bárcia el concepto bajo el cual habla, y S. S. comprenderá que yo no puedo llevar más allá mi tolerancia.

El Sr. **MORENO BÁRCIA**: Voy á concluir al instante, Sr. Presidente.

Decia que me maravillaba al oir esto, y pensaba en los sufrimientos y penalidades de los republicanos insurrectos del año 1869.

Despues se dijo que retirada la izquierda no podia discutirse la Constitucion, máxime con una guerra en el país; nunca he creido muy fuerte esta obligacion, pues que si la izquierda se retiraba y es cierto que nada en doctrina nos dividia, me ocurre preguntar: ¿no quedábamos aquí bastante número de Diputados para discutir el proyecto de Constitucion y votarlo definitivamente? ¿Para qué se nos trajo aquí? El país exigiria la debida responsabilidad donde procediere.

Finalmente, se ha dicho que era necesario apelar al país acerca de la division territorial: yo diré que todos hemos venido con un pensamiento fijo y madurado á propósito de este punto, como ha demostrado la comision; y aun cuando así no fuere, ¿no podíamos dejar este artículo á la deliberacion provincial y seguir discutiendo el resto?

Señores Diputados, yo no sé qué pesa sobre nosotros; ayer éramos los depositarios entusiastas de la fé republicana y el honor nacional; hoy no me conozco, no nos conocemos: ¿qué pasa en nosotros? ¿Será tal vez Madrid, esta moderna Cápua de placeres? ¿Sus grandes calles y plazas, sus palacios, sus parques, jardines y pabellones, sus múltiples espectáculos? ¿Acaso respiramos aún los miasmas cortesanos que reblandecieran tantos hombres altivos y animosos? ¿No está aún bien oreado esto por los vientos revolucionarios? ¡Ah! ¡Nos habremos olvidado ya de la triste imágen de nuestros campos; nos habremos olvidado ya del afligido aldeano, quien despues de tributar como es de su deber, agobiado de trabajo, vuelve á su choza, donde le espera un lecho de pajas que le acoge compasivo á él y á su esposa y á sus

hijos conjuntamente, y todos envueltos en espesa nube de polvo, miseria y humo, buscan, quizás inútilmente, un sueño fatigoso que les reanime para el nuevo dia! ¡Y este hombre espera nuestra obra, que habrá de garantizarle su emancipacion social y política, y nosotros habremos aún de consultarle la mejor distribucion cantonal!

Señores Diputados, republicano de toda la vida, pues que no conocí otra idea; que amo la República con delirio, pues que me ha costado dolor y sacrificio, creo en el dogma de la rehabilitacion humana, y en esta creencia espero de vuestro patriotismo que rechaceis esa proposicion de clausura. De lo contrario, ella vendria á revelarnos nuestra impotencia para fundar la República democrática federal, al propio tiempo que un vergozoso remate puesto á nuestra desdichada obra de tres meses de vida parlamentaria. Quizás sea pesimista, y lo siento; tal vez las explicaciones del Gobierno me tranquilicen un tanto; pero presiento que no habremos de reunirnos más, ya no muera la libertad y la República; en este sentido, creí de mi conciencia, antes de resignarme á morir, recitar mi *confiteor*. En vuestras manos está él porvenir de nuestras creencias. ¡Dios os ilumine! He dicho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Aura Boronat.

El Sr. **AURA BORONAT**: Señores Diputados, me propongo, siempre que uso de la palabra en este sitio, ser muy breve, y no he de faltar en la presente ocasion á este propósito.

Por una parte la solemnidad del debate y la importancia política que entraña, y por otra la natural impaciencia que sin duda se apodera de todos los señores Diputados por oir las elocuentes y siempre profundas palabras de los Sres. Pí y Margall y Salmeron, que desde luego tomarán parte en el debate; y en último término, el conocimiento que tengo de la escasez de mis fuerzas para dar la autoridad necesaria á esta discusion, me imponen el sagrado é imperioso deber de no molestar por mucho tiempo vuestra atencion. Urge tambien que la proposicion sea votada cuanto antes, y me propongo dar ejemplo á los oradores que me han de seguir en el uso de la palabra.

Admirábame yo, Sres. Diputados, cuando el otro dia oia en boca del Sr. Muro aquellos tristísimos augurios, aquellas profecías siniestras, si la proposicion relativa á la suspension de sesiones llegara á ser aprobada. Si la suspension de sesiones significara la disolucion de las Córtes; si la suspension de sesiones significara alguna medida extraordinaria; si la suspension significara la arbitrariedad, la fuerza y el capricho del Gobierno erigidas en ley del Estado, entonces comprenderia y admitiria todo cuanto dijo el Sr. Muro. Pero no siendo así, y significando sencillamente la suspension de las sesiones el deseo de que quede el Gobierno en completa libertad, á fin de que no tenga ningun obstáculo que le impida moverse libremente para que sea posible que atienda en primer lugar á sofocar la insurreccion carlista y los últimos restos de la cantonal, y significando la suspension de sesiones la consagracion del Gobierno con toda su fuerza, con todo su vigor, con la vida entera, en cuerpo y alma, á pensar en los graves problemas que por todas partes nos rodean, no estimo que fueran justos los argumentos á que acudia el Sr. Muro.

No comprendo por qué, pero es lo cierto que el señor Muro ha dividido en dos partes bastante desiguales su discurso. La primera, la dedicada á combatir la política del actual Gobierno y la inconveniencia de la forma en que la cuestion se presenta; y la segunda, apenas desarrollada por S. S., á demostrar ó intentar demostrar los peligros de la suspension de sesiones en las presentes circunstancias. Como quiera que el Poder ejecutivo ha de intervenir en este debate para defender la política que ha seguido desde que es Gobierno, y como quiera que la poderosa palabra del Sr. Salmeron ha de demostrar hasta qué punto es injusto en sus ataques el Sr. Muro, me voy á hacer cargo solamente de la primera parte de su discurso, ó sea de la referente á la inconveniencia con que esta cuestion se traia al debate.

El Sr. Muro ha meditado muy poco su discurso. Si le hubiera meditado el Sr. Muro; si hubiera reflexionado que tenemos en el Norte una guerra civil formidable; si hubiera tenido en cuenta que por desdicha nuestra las facciones carlistas cuentan sus victorias por el número de sus acciones de guerra; si hubiera tenido en cuenta que ese ejército carlista, relativamente pequeño antes, va aumentando de un modo pasmoso; si hubiera tenido en cuenta que la insurreccion cantonal ha distraido gran número de fuerzas de la República y del ejército, impidiendo de este modo al Gobierno combatir con toda energía la insurreccion del Norte; si se hubiera detenido á considerar que al otro lado de los mares, en Cuba, se maldice el sagrado nombre de España; si se hubiera hecho cargo de que las clases conservadoras, que las clases populares, con su criminal indiferencia, con su criminal egoismo, esperan todas las fuerzas, todo el apoyo y todo el concurso de manos del Gobierno, porque para mal de nuestros pecados las unas y las otras no tienen más fuerzas que las que el Gobierno les preste; si hubiera tenido en cuenta el Sr. Muro todas estas consideraciones, á buen seguro que hubiera pedido lo que nosotros: órden, autoridad y gobierno. Si además de esto hubiera tenido en cuenta el Sr. Muro la soledad tristísima en que vivimos con respecto de las demás Naciones de Europa; si hubiera visto la indiferencia con que nos miran todos los Gabinetes extranjeros; si hubiera visto la reaccion política y religiosa que se apodera de gran parte de los ánimos; si hubiera reflexionado sobre la trascendencia de las entrevistas celebradas en Frohsdorf y Viena; si hubiera considerado, sobre todo, que nuestro país, para desdicha nuestra, está hoy á menos altura y tiene menos prestigio que Méjico, Turquía y Grecia, de seguro que en vez de pedir que las sesiones continuaran y que malgastásemos el tiempo en luchas intestinas, egoistas y torpes, hubiera pedido como nosotros que el Gobierno pudiese consagrarse con entera libertad de accion á remediar los graves males que afectan á la Pátria y los inminentes peligros que se ciernen sobre la República.

Pero el Sr. Muro nos dirá: «es que nosotros hemos venido aquí, hemos sido convocados aquí para hacer la Constitucion, y nuestro primer deber es hacer la Constitucion.» Es cierto; nosotros tenemos el imprescindible, el imperioso deber de hacer la Constitucion; pero no es este el único y el exclusivo deber que nuestro cargo nos impone. A más de hacer la Constitucion, si queremos dar muestras de que somos hombres dignos, formales, sérios, debemos pensar maduramente en el tristísimo estado en que se encuentra el país. No basta hacer la Constitucion impremeditada é irreflexivamente: es preciso ante todo meditar con el mayor detenimiento esa Constitucion, para que al presentarla al país responda á nuestras aspiraciones, que son y no

deben ser otras que el bien de la Pátria; porque, dadas las críticas circunstancias por que el país atraviesa, si obráramos del modo contrario, nuestro proceder seria altamente reprensible, por la ligereza, y de ello no nos perdonarian nuestros conciudadanos, ni nos perdonarian tampoco las generaciones venideras, para quienes propiamente hacemos la Constitucion. ¿Creeis que con la Constitucion federal presentada aquí por la mayoría de la comision, creeis que una vez promulgada habia de servir esto para que el país se tranquilizase? ¿Creeis que la Constitucion federal habia de ser la varilla mágica con la cual venceríamos la terrible insurreccion que por todas partes nos rodea, y habíamos de cortar la cabeza al mónstruo de la demagogia roja y de la demagogia blanca? ¿Creeis que con la Constitucion habríamos de evitar los males gravísimos que por todas partes nos amenazan? ¿Creeis que los españoles que ven amenazadas sus vidas y haciendas, que ven en inminente riesgo los intereses más caros de la sociedad, creeis que los españoles que tienen preocupada su atencion en buscar los medios de guardarse de los golpes que por todas partes les están amenazando, se habian de preocupar gran cosa porque aquí discutiéramos una Constitucion más ó menos federal? ¿Creeis que se ocuparian de los derechos que fuéramos á consagrar, de las libertades que fuéramos á otorgarles y reconocerles, si por todas partes les rodean grandes peligros, si por todas partes les rodea la desolacion, y si no tienen hoy más aspiracion que librarse de los conflictos que tantos enemigos crean? ¡Qué insensatez, Sres. Diputados, si creyéseis que con la promulgacion de la Constitucion hecha aquí precipitadamente habian de concluir los males de la Pátria! ¡Qué insensatez, Sres. Diputados, si creyéseis que nosotros, discutiendo aquí artículos constitucionales, habíamos de concluir con la guerra! ¡Qué insensatez, Sres. Diputados, si creyéseis que habíamos de mejorar la suerte de la Pátria discutiendo la Constitucion, mientras arde la guerra en el Norte y en tantas otras provincias!

Yo lo declaro en mi nombre, porque no tengo representacion ninguna por el modesto lugar que me corresponde en estos bancos; seria una insensatez, la mayor de las insensateces, contestar al fuego enemigo con artículos constitucionales; contestar á la pólvora con la discusion de si los derechos son legislables ó no; contestar á los crímenes y á las infamias de que todos tenemos noticia, diciendo si los poderes públicos deben ser tres, cuatro ó algunos más. Yo entiendo, yo creo que la suprema necesidad, la necesidad urgentísima ahora, es oponer la fuerza á la fuerza, la violencia á la violencia; y mientras esto no hagamos; mientras no nos unamos en un pensamiento comun para combatir la insurreccion formidable que nos amenaza; mientras no tengamos un pensamiento comun y un criterio firme, el de atender antes que nada á la salvacion de la Pátria, á la salvacion de la República, á la salvacion de la libertad; mientras no tengamos este criterio, será completamente inútil cuanto aquí hagamos. Y esto, señores Diputados, no es mio; este pensamiento es del jefe del centro parlamentario, el Sr. Pí y Margall, que dijo desde el banco ministerial con toda la autoridad que le prestan su inteligencia y su larga vida política: á la guerra se la combate con la guerra, y nada más que con la guerra. Yo no sé de qué argumentos hará uso su señoría en esta cuestion; pero á buen seguro que no contradirá la declaracion que hizo desde el banco azul.

Hay una consideracion todavía que abona grandemente los argumentos que vengo aduciendo, y es la siguiente: no tengo para qué repetir cuál es el estado del país; no tengo para qué pintaros el cuadro que por todas partes se nos presenta; el Gobierno, atendiendo á las necesidades de la Pátria, ha presentado aquí en estos dias varios proyectos de ley pidiendo recursos y hombres, y han obtenido toda la sancion legal que pueden necesitar las leyes; ¿y podeis decirme, podeis asegurarme que los proyectos presentados por el Gobierno y convertidos en leyes por la Cámara han sido cumplidos? Y eso que en esas leyes no se trata de derechos constitucionales ni de derechos sociales, sino de la necesidad urgente, de la necesidad de la guerra, de la primera y más imperiosa condicion de la vida, de la seguridad en la existencia. Se presentó un proyecto pidiendo 80.000 hombres y se concedieron por la Cámara; presentó el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto para allegar recursos en consonancia con las necesidades del país, y se ha votado tambien; pero decidme, ¿se han cumplido? ¿Ha respondido el país á las necesidades del Gobierno? La triste evidencia es que tropezamos con grandes dificultades para encontrar los 80.000 hombres, y con dificultades mucho mayores todavía para encontrar recursos; y eso que hay que tener en cuenta que estas leyes obedecen á la imperiosa necesidad del momento.

¿Y creeis que una Constitucion que toca ciertamente á las generaciones presentes, pero más fundamentalmente á los intereses del porvenir, creeis que la Constitucion habia de ser recibida, realizada y acatada por las generaciones presentes, cuando proyectos como estos de que he hecho mencion, y que afectan inmediatamente á la honra de los ciudadanos españoles, no se han podido llevar á cabo? ¿Creeis que habia de cumplirse mejor que esos proyectos el título primero de la Constitucion? Esto no lo piensa ningun hombre sério.

La Constitucion, para ser discutida, necesita una gran serenidad de espíritu, una gran calma, una gran reflexion, y yo por mi parte os he de decir en verdad que tratándose de una Constitucion republicana federal, que viene á cambiar el modo de ser de un país que ha sido dominado durante tanto tiempo por el absolutismo, yo por mi parte necesito, cuando menos, los dos meses de suspension para estudiarla, para poder meditar sobre ella y para prepararme á discutirla. Posible es que esta dificultad con que yo tropiezo nazca de mis escasas dotes intelectuales. Venir ahora á legislar para el porvenir, á legislar para las generaciones venideras, á legislar para nuestros hijos, seria una insensatez, una grandísima insensatez. Si nosotros ahora con un criterio estrecho de partido, por una necesidad de partido, y nada más que de partido, sin tener en cuenta las necesidades de la Nacion, hoy agobiada bajo el peso de grandísimas catástrofes; si nosotros, prescindiendo de las necesidades actuales de la Nacion, y atentos solo á las de la República federal, discutiéramos aquí la Constitucion, quién sabe, Sres. Diputados, si las generaciones venideras, si nuestros hijos tendrian derecho para maldecirnos y para recordar que si bien les habíamos legado la Constitucion federal, tambien al mismo tiempo les habíamos legado nuevos trastornos, nuevos sacudimientos revolucionarios.

Un discurso pronunciado por un indivíduo importante de un partido, supone que ese discurso ha obedecido á un pensamiento de ese mismo partido; y yo, con permiso del Sr. Muro, voy á permitirme decir á la Cámara que en último resultado el discurso pronun-

ciado por S. S. tiene por objeto demostrar, por una parte la necesidad de no suspender las sesiones, y por otra privar de los medios necesarios para que este Gobierno gobierne.

Como no somos neófitos en la República federal; como sabe S. S.; como sé yo y como saben todos las declaraciones que hemos hecho durante el período de propaganda y de oposicion, conocemos ya los dogmas á que obedece nuestro partido. Claro está que si por las Córtes fuera votada y promulgada la Constitucion, habian de reconocerse los derechos inherentes á la personalidad humana, superiores á toda ley positiva ó histórica. Claro es, pues, que habian de ser reconocidos á todos los españoles todos estos derechos, absolutamente todos, sin que hubiera en nadie facultad para suspenderlos ni mermarlos. Resultaria, por consiguiente, que despues de discutida por la Asamblea la Constitucion, que no pudiendo los poderes públicos suspender ni mermar en lo más mínimo los derechos naturales del hombre, el Gobierno quedaria completamente impotente, completamente desarmado frente á una insurreccion formidable, frente á una verdadera guerra civil, fomentada y sostenida por los carlistas, levantados en armas contra el corazon de la República. Los carlistas podrian conspirar á la sombra, de todas suertes, y nosotros quedaríamos reducidos á ser testigos de la manera con que dirigian sus fuerzas contra el país, contra la República y contra la libertad. Yo no comprendo cómo el Sr. Muro tiene ese criterio; porque si es consecuente con sus doctrinas, con su conducta y con sus declaraciones, de la misma manera que ahora cree que no se deben suspender las sesiones, siendo así que no se suspenden las garantías individuales, de la misma manera debió creer que no se podian conceder facultades extraordinarias cuando las pidió el Sr. Pí. ¿Es que S. S. tiene un criterio tratándose de un Gobierno, y otro criterio cuando se trata de otro Gobierno diferente?

El Sr. Muro, que votó la concesion de facultades extraordinarias al Sr. Pí, ¿por qué no vota ahora esta proposicion, que establece pura y sencillamente dos meses de suspension de sesiones para dejar en libertad al Gobierno, que necesita atender á las graves complicaciones que por todas partes nos rodean? ¿Cómo no tiene en cuenta S. S. que ahora no se trata de mermar en lo más mínimo los derechos individuales? Por consiguiente, el Sr. Muro que votó la suspension de las garantías individuales, debe votar la proposicion que nos ocupa. Y lo que digo del Sr. Muro lo digo de todo el centro parlamentario y del Sr. Pí, que se presentó humildemente á pedir facultades extraordinarias para acabar la guerra civil, que humildemente se presentó aquí para obtener con vuestro voto facultades que jamás tuvo hombre alguno, á fin de dominar los peligros que amenazaban á la Pátria. Por eso está el Sr. Pí en la imperiosa obligacion de dar cuenta del uso que hizo de esas facultades, y de no hacer la oposicion á esta proposicion, que solo tiene por objeto la suspension de sesiones durante un brevísimo período.

Yo no quiero suponer, conociendo como conozco la consecuencia del Sr. Pí y Margall, que sea tan soberbio como para creerse de superior condicion á los demás.

Y voy á terminar, cumpliendo la promesa que os hice al principio de mi discurso. No cite el Sr. Muro, como lo hacia el dia pasado, el ejemplo de la Convencion francesa, de aquel Cuerpo legislador, que fué grande hasta en sus mismos crímenes. La Convencion, que comenzó por decapitar á Luis XVI y á los girondinos, puso tambien en manos de Bonaparte la espada con que habia de ser decapitada la República. No cite el señor Muro los ejemplos de la Convencion francesa; si alguna vez los trae á la memoria, sirva el recuerdo, no para imitar los funestos ejemplos que dieron aquella Convencion y aquel pueblo, sino para decir al pueblo español cómo se aprende á morir por la República, por la libertad y por la Pátria.

Si nosotros tuviésemos la fortuna de aquellos convencionales; si contásemos con el patriotismo, con la nobleza, con la fé en las ideas que ellos contaban; si tuviésemos el apoyo de la nueva generacion y el de las clases populares, á buen seguro que ni la reaccion hubiese aparecido en el Norte, ni la demagogia en Andalucía. Yo, que soy español, que amo al derecho y á la justicia tanto como mi propia honra; que amo la federacion, la libertad, y sobre todo á mi Pátria, pídoos, no en nombre del Gobierno, pídoos en nombre de mis compañeros, de los que hemos tenido el honor de firmar la proposicion que se discute, que se deje en libertad al Gobierno por un breve período, á fin de que no sean posibles humillantes intervenciones ni vergonzosos despotismos.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Muro tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **MURO**: Decia yo anteayer que indudablemente detrás de esta proposicion y de las razones que en su defensa se habian alegado por el Sr. Olías se ocultaba algo que no habia querido revelarse á la Cámara. Hoy esas nebulosidades se han desvanecido hasta cierto punto, y ya sabeis, despues de haber oido al Sr. Aura Boronat, que lo que se desea es, como ya os dije, una dictadura para el Gobierno; y yo tengo tal seguridad, Sres. Diputados, de que no me equivoco en esta apreciacion, que antes de que se suspendan las sesiones el Poder ejecutivo ha de venir con proyectos de ley que no significarán más que la concesion de una dictadura política y una dictadura económica.

Ya sobre esta base los Sres. Olías y Aura Boronat comprenderán que podemos discutir con más fruto, porque al fin nos hemos conocido y la Cámara sabe ya á dónde se nos quiere conducir. Yo siento verme encerrado por los preceptos reglamentarios en los estrechos límites de una rectificacion, porque no me permiten entablar con dichos señores una discusion séria y fundamental sobre si la dictadura en estos momentos es conveniente, y sobre si ese Gobierno, ó mejor dicho, el Presidente del mismo, que es el que tiene atribuciones por la Cámara para resolver las crísis, tiene condiciones para ser dictador en estas circunstancias. Pero toda vez que no puedo hablar de esto, y ya emití mi opinion sobre la dictadura y sobre el dictador, voy á ocuparme de las contestaciones que se han servido dar á mis argumentos los Sres. Olías y Aura Boronat.

¿Cómo he de dudar yo de la buena fé del Sr. Olías, cuando S. S. ha principiado reconociendo la mia en la discusion presente? No; debo á S. S. justicia, que no me ha otorgado por cierto el Sr. Aura Boronat al suponer, penetrando en el sagrado de las intenciones, que tenia yo cierta enemiga contra el Presidente del Poder ejecutivo y que por este motivo combatia la proposicion.

Yo no dudo de la buena fé del Sr. Olías, y mucho menos desde que S. S. ha confirmado mis legítimas sospechas acerca del verdadero alcance de esa proposicion y de sus consecuencias. Porque los Sres. Diputa-

dos han oido que no es tanto la necesidad de consultar á los distritos lo que justifica la suspension de sesiones, como la necesidad de que el Gobierno quede libre y perfectamente desembarazado en este período de dos meses para atender por completo, con intencion libre, á la guerra de los carlistas y al restablecimiento del órden y de la disciplina del ejército.

De modo, señores, que es completamente cierto que el Sr. Olías se reservaba las verdaderas razones, las razones positivas en que podia fundar su proposicion, dando así pruebas de poca franqueza, pero de mucha habilidad, y demostrando que yo no llevo ventaja á su señoría porque sea más antiguo en el Parlamento; que siempre el génio se sobrepone á la experiencia y no há menester el génio ese aprendizaje.

En medio de todo, y á pesar de su reconocido talento, el Sr. Olías ha incurrido en una contradiccion afirmando al principio que no habia cambiado de opinion y afirmando despues que le habian hecho cambiar las circunstancias, porque cuando S. S. hizo la Constitucion en union de sus compañeros de comision, y cuando en el seno de la misma se discutió el proyecto constitucional que hoy está sobre la mesa de la Cámara, entonces las circunstancias no eran tan graves, los acontecimientos no se habian precipitado, la insurreccion cantonal no se habia hecho, la insurreccion carlista no habia crecido de una manera tan extraordinaria; pero que como esto habia acontecido despues de presentado el proyecto, S. S. habia cambiado de opinion, y á su entender, debia aplazarse la discusion del proyecto constitucional.

Alegaba con este motivo el Sr. Olías otra razon que era la más poderosa; decia: «la minoría republicana (usando los mismos términos que se usan con tanta frecuencia desde esos bancos (*Señalando á los de la mayoría*), como si aquí no fuéramos todos republicanos), la minoría, la extrema izquierda no quiere discutir la Constitucion; el partido conservador, que tiene aquí dignísimos representantes en los Sres. Rios Rosas, Romero Robledo y otros; el partido radical, que tambien tiene aquí sus representantes en los Sres. Becerra, Sanromá y otros, tampoco quieren discutirla; todos los partidos, en una palabra, abandonan el palenque del debate.»

Y se me ocurre preguntar al Sr. Olías: ¿tiene su señoría la seguridad de que trascurrido el interregno parlamentario de dos meses, la extrema izquierda, dando por cierto que no quiera ahora discutir la Constitucion, querrá discutirla entonces? ¿Querrán discutirla los conservadores y radicales? ¿Contaremos dentro de dos meses con el concurso que ahora nos niegan todos los partidos? Porque si me garantiza S. S. que vendrán á discutir el proyecto constitucional, la tregua que se nos propone tendrá algun fundamento y obedecerá á fines prácticos; pero no; S. S. sabe que esto no ha de suceder, y sabe tambien por otra parte que si graves, extraordinarias y lamentables para el país son las circunstancias, acaso sean más graves aún entonces, cuando llegue la época de recoger el legado de una dictadura.

Que existen opiniones muy encontradas, añadia el autor de la proposicion, en lo que se refiere á la division territorial, como lo prueban las reclamaciones que se han dirigido á las Córtes contra la division del territorio contenida en el proyecto de la comision, y que en vista de estas diferencias, se hacia preciso dirigir á los distritos la consulta de que tantas veces se ha hablado.

Pero á este argumento he de contestar yo con la misma pregunta que acabo de hacer. ¿Me responde su señoría de que las divisiones y las diferencias habrán desaparecido para el 5 de Noviembre? Porque si me responde de esto, tambien la proposicion tendrá un fundamento sério y un fin práctico.

No es así, por desgracia, y S. S. se convencerá cuando llegue el caso, de que los partidos que no quieren discutir hoy, tampoco discutirán mañana, y que las diferentes apreciaciones sobre la division del territorio serán entonces las mismas que hoy.

En cuanto á la consulta que debemos hacer á las Diputaciones monárquicas, ¿qué he de decir yo, señor Olías, sobre esto? Nosotros sómos ciertamente Diputados de la Nacion, y en este concepto debemos inspirarnos, no solo en la opinion del partido republicano, sino en la de todo el país; pero no hay que llevar esta idea hasta la exageracion, como la lleva el Sr. Olías; porque si nosotros como Diputados de la Nacion tuviéramos el deber de consultar á las Diputaciones monárquicas que nos son contrarias y que nada pueden aconsejarnos sobre federacion, igual deber tendríamos de consultar á los carlistas; que despues de todo, tambien los carlistas, como españoles, son parte de la Nacion que representamos. A este extremo conduce la exageracion en que S. S. coloca este argumento.

Que por la suspension de sesiones, añadia S. S., las Córtes no abdicaban ni perdian un ápice de su soberanía. ¿Cómo que no, Sres. Diputados? Unas Córtes Constituyentes que como tales vienen á constituir el país, si no cumplen su mision, son Córtes muertas, desacreditadas en el concepto público, y será ridículo que nosotros vayamos por esos pueblos y distritos dándonos aire de soberanos, cuando no hemos tenido ni acierto, ni abnegacion, ni energía, ni entusiasmo bastante para dar al país la Constitucion republicana federal, que debe ser nuestra principal y predilecta obra.

De suerte, Sr. Olías, que si de derecho nosotros no perdemos la soberanía por la clausura de las Córtes, de hecho en el concepto público, en la opinion general del país perdemos esa soberanía, y la Constitucion que nosotros hagamos despues del 5 de Noviembre (si es que volviéramos á reunirnos, que yo lo dudo), será una Constitucion antes de nacida desacreditada y muerta.

Que la Asamblea francesa, decia en último término el Sr. Olías refiriéndose sin duda á la actual, habia suspendido cuatro veces sus sesiones. Exacto; pero con esto nada ha probado S. S., porque no ha podido citar el ejemplo que yo le pedia; el ejemplo de unas Córtes Constituyentes que antes de constituir hubieran cerrado sus puertas.

De esto, repito, S. S. no ha pódido presentar ejemplo, porque la Asamblea francesa no es constituyente; se eligió para hacer el tratado de paz; y si despues por el capricho de unos cuantos Diputados, de todos los Diputados si el Sr. Olías quiere, se ha querido llamar constituyente aquella Asamblea, por su mandato no lo es ni puede serlo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo á S. S. que está rectificando, no replicando.

El Sr. **MURO**: Tiene razon S. S.; pero yo espero mucho aún de su benevolencia, si he de rectificar de una vez para siempre.

El Sr. **PRESIDENTE**: Yo ruego á S. S. que se atenga al Reglamento.

El Sr. **MURO**: Por lo demás (y termino lo relativo al Sr. Olías), la proposicion de suspension de sesiones

en el fondo no es del Sr. Olías ni de sus compañeros; esta proposicion más bien es del Sr. Fuillerat, porque este Sr. Diputado es el que presentó una enmienda al proyecto constitucional para que antes de discutirse y aprobarse el título primero de la Constitucion, que habla de la division territorial, fueran los Diputados á consultar la opinion de sus respectivos distritos.

Respecto al Sr. Aura, más que contestar á mi discurso, ha dirigido un série de cargos al Sr. Pí y Margall, quien se encargará de defenderse de ellos. Y en cuanto al centro parlamentario, si alguno de sus indivíduos quiere tomar la palabra (por ejemplo, el Sr. Santiso), se defenderá tambien de los cargos dirigidos á esta fraccion de la Cámara. (*El Sr. Santiso*: Pido la palabra.)

Conste, pues, que yo no he hecho uso de la palabra en nombre del centro parlamentario, ni de la extrema izquierda, ni de la mayoría, ni en nombre de nadie, sino en nombre propio.

Que la suspension, ha dicho el Sr. Aura, no significa nada extraordinario, sino el deseo de que el Gobierno, libre de todo obstáculo, completamente desembarazado en su camino y en su marcha, pueda consagrarse exclusivamente al órden, al ejército y á la guerra.

Aun á riesgo de parecer molesto á la Cámara y de repetir argumentos, he de decir que el del Sr. Aura está ya debidamente contestado por mí antes de que su señoría lo expusiera, y lo está además en la sesion de hoy al rectificar las ideas emitidas por el Sr. Olías.

¡Que no es extraordinario que una Asamblea Constituyente suspenda sus sesiones antes de hacer la Constitucion! Esto no puede sostenerse: discurrir sobre esto, tratar de probar yo al Sr. Aura que es lo más extraordinario, fuera de la disolucion, que puede ocurrir á una Asamblea Constituyente, seria un trabajo completamente perdido, porque esto es claro y axiomático.

Que yo habia discutido la política del Gobierno, decia el Sr. Aura; que esto era tambien perfectamente inconducente á la cuestion; que se trata solo de la suspension de sesiones y que yo á esto he debido limitarme.

Pero ¿qué va á suceder en el interregno parlamentario? ¿Quién va á gobernar el país, á regir los destinos de la Pátria, á atender al órden, al ejército, á la guerra, á todos los grandes intereses sociales, si no es la Cámara, porque ésta no existirá desde el dia 5 de este mes? El Gobierno será la única autoridad; y para saber si el Gobierno actual, bajo la presidencia del señor Salmeron, podrá servir á esos mismos intereses durante el interregno parlamentario, para saber si merece la confianza del país, era indispensable que yo discutiera con alguna amplitud la política de ese Gobierno, para demostrar á los Sres. Diputados y al país que este Gobierno, dados sus antecedentes, su conducta y su marcha política, no merece ni puede merecer nuestra confianza. Y si no la merece, no puede ser dictador; le falta la fuerza; el mismo Gobierno ha confesado con sus actos que carece de ella, porque si no, habria hecho y consolidado el órden, que tanto prometió.

El Sr. **PRESIDENTE**: Recuerdo á S. S. que está rectificando y que no puedo consentirle tanta latitud.

El Sr. **MURO**: Voy á terminar, Sr. Presidente.

Le faltan en general á este Gobierno las condiciones necesarias para ejercer la dictadura: le falta, sobre todo, la confianza del país. En este sentido, y para demostrar yo esto, era indispensable que me ocupara con algun detenimiento de la conducta política del Gobierno. Vea, pues, el Sr. Aura cómo era perfectamente pertinente esta parte de mi discurso, y cómo estaba yo en la obligacion de tratar así la cuestion que se debate.

Que si yo hubiera tenido en cuenta, añadia el señor Aura, la gran crísis por que el país atraviesa, la existencia de los carlistas, la existencia de los insurrectos en Cuba, las grandes dificultades de la situacion, yo mismo, decia S. S., debia haberme apresurado á presentar esa proposicion para que se suspendiesen las sesiones. Si yo creyera efectivamente que los carlistas desaparecerian, y que terminaria la insurreccion de Cuba, que hace cinco ó seis años que *está terminando*; si yo creyera que todas esas graves dificultades y crísis habian de concluir con la suspension de las sesiones, yo votaria la proposicion.

Pero ¿quiere decirme S. S. qué tiene que ver esta Cámara, los trabajos y la mision de la misma, con la guerra de los carlistas y con la insurreccion de Cuba? Yo desearia que sobre la insurreccion de Cuba el Sr. Labra usara de la palabra, para demostrar al Sr. Aura que la existencia y las discusiones de la Cámara podrian contribuir grandemente á terminar aquella guerra, porque podríamos aplicar la Constitucion á Cuba, abolir la esclavitud en aquellas Antillas, y en una palabra, hacer todas las grandes reformas que reclama la opinion, y que nosotros hemos ofrecido.

Vea, pues, el Sr. Aura si el argumento que sobre este punto... (*El Sr. Presidente agita la campanilla.*) Voy á terminar en este momento, Sr. Presidente.

Que al país no le preocupa la Constitucion que nosotros pudiéramos hacer, sino el órden. Yo no he de contestar á este argumento. Conteste á S. S. el Sr. Presidente del Consejo de Ministros, quien en su discurso-programa declaró, como yo manifesté en la última sesion, que era condicion esencial (son palabras textuales) para el restablecimiento del órden, que la Constitucion se discutiera inmediatamente, y que saliéramos de esta interinidad. Póngase el Sr. Aura de acuerdo con el señor Salmeron.

Respecto á los derechos individuales dijo el señor Aura que habríamos de consagrarlos en la Constitucion. A S. S. sin duda le pesan como una losa de plomo, como al Sr. Sagasta; y no diga S. S. que no, porque lo ha declarado esta tarde explícita y terminantemente: su señoría ha dicho que con la existencia de esos derechos es imposible vencer á los carlistas. Esto mismo decia el Sr. Sagasta cuando ocurrió la insurreccion federal en el año 69.

En cuanto á la opinion manifestada por mí en el voto que tuve ocasion de emitir con motivo de la última proposicion que se presentó durante el Ministerio del Sr. Pí y Margall, yo únicamente debo decir al señor Aura que yo no voté la suspension de las garantías, que yo no voté contra los derechos individuales, sino que voté una proposicion que tenia por objeto proporcionar al Gobierno la fuerza y los medios necesarios para acabar con la guerra de los carlistas. Y esto que voté entonces, estoy dispuesto á votarlo hoy; pero no quiero que esto se haga de un modo dictatorial, sino que por la Cámara se dén al Gobierno todos los elementos que necesite para restablecer el órden, para restablecer la disciplina en el ejército, para traer recursos al Tesoro. No quiero que esto se haga de una manera dictatorial, porque eso seria ilegal y traeria grandes perturbaciones, y no quiero que vengan, porque hartas tiene la Cámara, hartas tiene el Gobierno, hartas tiene el país. He dicho.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Corchado tiene la palabra en contra para consumir el segundo turno.

El Sr. CORCHADO: Señores Diputados, yo tengo plena confianza en el actual Sr. Presidente del Poder ejecutivo. Yo le creo verdaderamente demócrata; yo le creo verdaderamente republicano; yo le creo verdaderamente federal, y por esto contribuí con mi humilde voto á que se elevara al alto puesto en que hoy le contemplamos, y en el cual deseo verle durante mucho, muchísimo tiempo. Por eso tambien cada vez que ha venido al seno de la Representacion nacional á solicitar sus sufragios, yo no he tenido inconveniente alguno en otorgarle el mio, siquiera haya sido muy poco valioso. Por eso tambien, no hace mucho tiempo, precisamente anteayer, cuando ya tenia pedido este turno en contra y se me habia concedido, me puse al lado del Gobierno en la cuestion de la amnistía, que se traia, en mi concepto, inoportunamente y de una manera egoista. Pero por encima de las particulares simpatías que yo pueda tener por una determinada persona, por encima del particular aprecio que yo pueda profesar á un determinado sugeto, están las inspiraciones de la conciencia, los dictados de la razon y los sacrosantos intereses de la Pátria; y estoy persuadido, íntimamente persuadido, de que los intereses de la Pátria, los dictados de la razon, las inspiraciones de la conciencia, pugnan en abierta lucha con lo que de nosotros se solicita por medio de esa proposicion. Y hé aquí por qué, á pesar de mis simpatías hácia el actual Sr. Presidente del Poder ejecutivo, he de emitir en esta cuestion un voto en contra suya, si es cierto, como de público se asegura, que el Gobierno hace de ella cuestion de Gabinete. El legislador, ante todo, ha de saber cumplir sus deberes, á pesar de todos los pesares, á pesar de todos los dolores, y yo quiero saber en este caso cumplir los mios, y los cumpliré irremisiblemente.

Consuélame, en medio de mi amargura, la idea de que no emprendo solo este tristísimo viaje: buenos compañeros llevo conmigo, y entre ellos se encuentran mis dignísimos amigos el Sr. Benitez de Lugo, indivíduo de la Mesa; el Sr. Sorní, ex-Ministro de Ultramar; el Sr. Labra, honradísimo personaje político de este país, grande y elocuente orador de este Parlamento, primero, sin duda alguna, de los actuales colonistas españoles.

Y sentado esto, que yo he creido por todo extremo necesario para que de una manera clara y terminante conste la lealtad de mi propósito, digo ahora que pudiera escribirse un libro curioso acerca de las infinitas variaciones de D. Nicolás Salmeron y Alonso sobre esta cuestion de la suspension de las sesiones de la primera Constituyente federal. Yo, en verdad, no he de escribirlo, que no son los tiempos que corren los más á propósito para escribir libros; pero sí puedo expresar aquí lo que podria constituir la esencia y las bases fundamentales de ese á que me refiero.

Ocupaba la Presidencia del Poder ejecutivo el señor Pí y Margall, y la de esta Asamblea el Sr. Salmeron, cuando tuvo lugar la primera junta de la mayoría en el Palacio del Senado. La presidia el Sr. D. Nicolás Salmeron y Alonso, y entonces manifestó por primera vez de un modo claro y terminante la opinion de que debian suspenderse las sesiones de este Parlamento, y aprovechó al mismo tiempo la oportunidad de aquel momento para hacer un programa de gobierno, que en aquella sazon aplaudí, que hoy aplaudo tambien, pero protestando á la vez de que nunca, absolutamente nunca, habia de dar un voto favorable á la suspension de las sesiones de este Congreso. Entonces el Sr. Salmeron, de una manera que no dejaba lugar á duda, manifestó que jamás, jamás aceptaria el poder si hubiese de gobernar el país con este Parlamento; que jamás, ni un solo instante, habia de gobernar si continuaban las sesiones de este Parlamento durante aquel período.

Vino despues una trascendental y muy laboriosa crísis, en virtud de la cual abandonó la direccion de los negocios públicos el Sr. Pí y Margall: la extrema derecha de esta Cámara, merced á una facultad que indudablemente le compete, presentó una proposicion en la cual pedia que para sustituir al Sr. Pí entrase en la direccion de los negocios públicos el Sr. Salmeron. Yo entonces, no tengo por qué negarlo, juré en el altar de mi conciencia, tomando por testigos mi honradez y consecuencia política, que no votaria al Sr. Salmeron, si éste persistia en la idea de la suspension de sesiones.

Pero, Sres. Diputados, ¡cuál no fué mi grata sorpresa, cuál no fué mi inmensa alegría, al oir que el señor Castelar (y yo deploro que en este momento no se encuentre en la Presidencia del Congreso) pronunciaba las siguientes palabras, elocuentes, elocuentísimas como todas las suyas, y á no dudarlo, autorizado por el Sr. Salmeron!

«¿Quién ha dicho que nosotros queremos, que nosotros pretendemos, que nosotros aspiramos á la suspension de las sesiones? La suspension de sesiones se propuso como un medio, se propuso como una consulta, y una de las razones que se dieron fué que la minoría estaba fuera de la Cámara. Hoy eso ha cambiado por completo; hoy la minoría está aquí, hoy podemos discutir, hoy podemos deliberar, hoy ha cambiado por completo la situacion de las cosas.»

Yo entonces, Sres. Diputados, viendo que habia desaparecido el obstáculo que me privaba de la inmensa satisfaccion de colocarme al lado del Sr. Salmeron, escribí en una papeleta el nombre de ese digno personaje político, la depositė en la urna y salí de este Palacio creyendo que habia prestado un inmenso servicio á la Pátria, y hoy lo creo todavía.

Vino más tarde la penúltima reunion de la mayoría en el Palacio del Senado; hizo ayer precisamente siete dias. El Sr. Salmeron tomó la palabra y dijo dos cosas importantes: primera, que era preciso nombrar una Junta de la mayoría para que disciplinase y dirigiera á ésta; y segunda, que era tambien de todo punto preciso que se abriera aquí un ámplio debate político, en el cual pudiera el Gobierno manifestar los motivos que habia tenido para obrar de cierto modo respecto de la insurreccion cantonal, y en el cual pudiera poner tambien á la vista de las Córtes y del país su conducta, á fin de que fuese dignamente juzgada. ¿Quién no ve en estas dos manifestaciones, quién no ve en estas dos importantes declaraciones la idea persistente de mantener abierto el Parlamento? ¿Quién no comprende que hace siete dias el Sr. Salmeron queria la continuacion de las sesiones de estas Córtes? Indudablemente se necesita tener ciegos los ojos de la inteligencia para no verlo.

Pero viene, Sres. Diputados, la última junta de la mayoría, tambien en el Palacio del Senado, y las cosas, yo no sé por qué motivo habian variado completamente.

Cuando de público se decia, cuando de público se aseguraba, cuando de público se afirmaba que el señor Salmeron, y con él su compañero el Sr. Palanca, eran abiertamente contrarios á la suspension de las sesiones

de Córtes, con asombro, ya que no de todos los indivíduos que nos encontrábamos reuidos allí, de muchos de los que allí estábamos congregados, el Sr. Salmeron afirmó que para restablecer el órden, para acabar con los carlistas, para restablecer la disciplina en el ejército, para concluir con los cantonales, para resolver una porcion de cuestiones que de contínuo nos estaban asediando, era indefectiblemente necesario que este Parlamento suspendiera sus sesiones. Y yo pregunto sencillamente: Sr. Salmeron, *¿cur tam varie*? ¿Es que las cosas han variado tan completamente desde el 18 de Julio acá, que el Sr. Salmeron, que el Sr. Castelar, que todos los indivíduos de la derecha, que todos los indivíduos de ese Gabinete han creido imprescindiblemente necesario cambiar de opinion? No por cierto. Teníamos entonces una insurreccion carlista que comenzaba á ser formidable; teníamos una insurreccion cantonal que seguramente era formidable; teníamos carencia completa de ejército; teníamos completa carencia de recursos pecuniarios para atender á los gastos de la guerra. ¿Qué tenemos hoy? Tenemos una insurreccion cantonal que agoniza y una insurreccion carlista que ha crecido.

Pues yo digo, Sres. Diputados, que estos dos extremos se compensan. Entonces lo formidable era la insurreccion cantonal; hoy lo formidable es la insurreccion carlista: entonces la insurreccion carlista no tenia valor ni importancia; hoy no tiene importancia ni valor la insurreccion cantonal. Pues bien; respecto de este extremo estamos en la misma situacion en que nos encontrábamos el 18 de Julio; pero hoy, respecto de otros puntos estamos en mejor situacion. Hoy tenemos legalizada la situacion económica del pais; hoy el señor Ministro de Hacienda cuenta con leyes para poder allegar recursos al Tesoro, y el Sr. Ministro de la Gobernacion ha tenido la fortuna, como casi siempre la tienen las personas que se sientan en el banco azul, de ver votados de una manera favorable todos, absolutamente todos los proyectos que ha traido aquí para allegar recursos en hombres.

¡Ah, Sres. Diputados! otra razon se alega para justificar esta variacion del Sr. Salmeron y Alonso: pero yo juro en mi conciencia que no quiero aceptarla. Yo que conozco por sus escritos la integridad de conciencia del Sr. Salmeron; yo que conozco la voluntad de hierro que le distingue; yo que conozco la inflexibilidad de su carácter tratándose de cosas que afectan indudablemente á su honra, no quiero de ninguna manera creer que la opinion de otros indivíduos del Gabinete haya pesado sóbre él para hacerle variar.

Esto es indigno de las nobles figuras políticas que en esta tierra de España se levantan, y una de esas nobles figuras es el Sr. Salmeron. Si el Sr. Salmeron se hubiera hallado en abierta oposicion con sus compañeros en el pensamiento de suspender las sesiones, no vacilo en asegurar que habria cumplido con su deber, y su deber era abandonar ese puesto y resignar sus poderes en esta Asamblea, para que ésta designase la persona que habia de sustituirle. Eso habria hecho el Sr. Salmeron; tengo de ello entera evidencia. No lo ha hecho, luego no ha sufrido imposicion directa ni indirecta para hacer de esta cuestion de suspension de las sesiones una cuestion de Gabinete.

Véase por aquí cómo yo no hago la oposicion á este Ministerio, cómo yo de ninguna manera quiero dificultarle la marcha que él cree necesaria para asegurar el órden, para consolidar la República, para organizar la federacion.

¿Por qué, pues, se quiere que nosotros suspendamos las sesiones? ¿Por qué se desea obligarnos á pasar por la vergüenza de que nos declaremos impotentes, cuando aun no hemos realizado ningun gran acto? ¿Por qué se quiere mandarnos á nuestros distritos? De seguro yo no he de ir al mio; en primer lugar, porque está muy lejos; y en segundo, porque creo que mediante la virtud del sufragio universal estoy autorizado para resolver aquí todas las cuestiones que con él se relacionan. ¿Por qué, repito, se quiere enviarnos á nuestros distritos? ¿Acaso hemos cumplido la mision ineludible con que á este Parlamento fuimos mandados? ¿Acaso hemos discutido el proyecto constitucional? ¿Acaso hemos organizado el país? ¿Acaso hemos hecho algo favorable á la federacion española? Nada, nada absolutamente hemos hecho en este punto.

Pero se dice (y dispénseme la Cámara si repito argumentos ya empleados; pero es preciso repetirlos, es preciso reforzarlos, y permítame el Sr. Muro que me tôme la libertad de reforzar algunos de los suyos, pues conviene que el país los conozca, aprecie la fuerza de sus argumentos, y juzgue despues de parte de quién está la razon), se dice que no se puede discutir el proyecto constitucional porque las minorías no tomarán parte en su discusion; se dice que el Sr. Rios Rosas y sus compañeros no discutirán el proyecto constitucional; se dice que el Sr. Becerra y sus compañeros tampoco discutirán el proyecto constitucional: se dice, y esto es algo problemático, que la extrema izquierda no quiere discutir el proyecto constitucional. Yo pregunto ahora con el Sr. Muro: ¿Creeis que despues de este interregno parlamentario esas minorías querrán discutir el proyecto de Constitucion? Pues yo digo que no, y desde luego afirmo que si estuviera en el lugar de esos indivíduos, haria otro tanto, porque obrando así estarán perfectamente dentro de su doctrina política.

Me dice, sin embargo, el Sr. Romero Robledo que está dispuesto á discutir el proyecto constitucional: me dice tambien el Sr. Leon y Castillo que él ya lo ha discutido. Bien; pero si S. SS. no quisieran discutirlo, estarian en su derecho, estarian dentro de sus doctrinas. ¿Por qué? Sencillamente por una cosa: en el mero hecho de tomar parte los indivíduos de esa fraccion en el debate sobre el proyecto constitucional, vendrian á legitimar la situacion federal que aquí se crease; y como ellos son enemigos de esa situacion, como ellos no quieren que federalicemos el país, harian perfectamente en no discutir el proyecto. (*Varios Diputados de la minoría conservadora*: Sí lo discutiremos.) Entonces estos señores de la minoría conservadora me autorizan á decir con toda verdad que por parte de la extrema derecha se asienta un hecho que es completamente falso, al asegurar que las minorías no quieren discutir el proyecto de Constitucion, y entonces desaparece hasta en sus raíces la argumentacion por medio de la cual se viene á pedir la suspension de las sesiones.

Y así como el argumento ha resultado falso respecto de la minoría conservadora, ¿es cierto respecto de la minoría que aquí se llama intransigente? Yo pido al señor Cala, yo pido al Sr. Benot, yo pido al Sr. Diaz Quintero que declaren de una manera terminante y concreta, que no deje lugar á duda, pues para eso apelo á su lealtad política, que declaren si están dispuestos á no discutir el proyecto constitucional. Si no lo están, digo otra cosa, y es, que lo estarán mucho menos cuando volvamos á reunirnos. ¿Por qué? Porque á los motivos de division que hoy existen entre nosotros

habrá que añadir ese nuevo motivo de haberse suspendido las sesiones cuando la minoría intransigente se opone á ello.

De manera que bajo ningun concepto es válido el argumento que se emplea para pedir esa suspension.

Pero se añade además, Sres. Diputados, y esta es la segunda parte de la argumentacion, que nosotros no tenemos representacion suficiente para discutir el proyecto constitucional; que no podemos ni aun siquiera discutir el art. 1.° de ese proyecto, porque en él se establece la division territorial, y que no estamos conformes, ó mejor dicho, que no están conformes nuestros electores con esa division. ¡Ah, Sres. Diputados, cuán resbaladizo es ese argumento, y cómo valiéndose de él pudiera álguien pedir la disolucion de estas Córtes y la de todas las que han existido en España! No es cierto, en pura, verdadera, inmaculada doctrina democrática, que la virtud del sufragio universal no nos dé los títulos suficientes para resolver todas y cada una de las cuestiones que puedan venir á la discusion constitucional: no es cierto que una vez emitido el sufragio universal, esté para nada lícito restringida la inteligencia y los sentimientos de los Sres. Diputados, que deben responder y responden indudablemente á los sentimientos y á la inteligencia de sus electores, si el sufragio universal es una verdad, y lo ha sido en estas elecciones, puesto que ningunas hasta ahora fueron tan libérrimas en España. Vosotros lo habeis dicho en muchas ocasiones, y yo con vosotros lo afirmo y lo repito.

En cuanto á mí, puedo asegurar que me encuentro completamente autorizado por mis electores para resolver esta y todas las demás cuestiones que aquí se debatan. Y declaro igualmente que todos aquellos indivíduos que por la manera de ser del suelo en que han nacido tienen ciertas afinidades conmigo, se encuentran tambien completamente autorizados para discutir todos los problemas que aquí puedan traerse: declaro que los Diputados de las Baleares, que los Diputados de las Canarias se encuentran por esa virtud intensa, comprensiva y sintética del sufragio universal, autorizados para discutir todas las cuestiones que aquí se planteen; no ya la cuestion pequeña y baladí, hasta cierto punto, de la division territorial, sino aquellas grandes y supremas que se agitan en la esfera elevadísima de la inteligencia, en la elevadísima esfera de los fundamentales conceptos políticos.

Pues si no es por este argumento por el que deben suspenderse estas Córtes, ¿lo será por ese otro, menos valioso en mi concepto, de que la Pátria está en peligro y que las circunstancias son difíciles? Con gran desgracia mia, porque siempre me disgusta llevar la contra, tengo que rebatir éste, como los anteriores argumentos.

¿De qué sirve, Sres. Diputados, la experiencia de la historia? Yo no me cansaré de repetir la necesidad de acudir á la historia siempre y de no recusarla nunca, porque los buenos testigos no deben recusarse ni despreciarse por nadie. ¿Qué nos dice la historia? ¿Sabeis lo que pasaba en los Estados-Unidos allá hácia el año de 1860? Pues pasaba uno de los hechos más grandes que registra la historia de la humanidad: se trataba de una de las guerras civiles más formidables que se han visto en este planeta: se trataba de una guerra civil que por desgracia era originada por un sentimiento egoista, que son los que más envenenan las cuestiones políticas: se trataba de una guerra civil que habia de ocasionar horribles y sangrientas batallas, que habia de ocasionar la creacion de ejércitos numerosos, que habia de ocasionar la creacion de cierta clase de buques, buques que en un solo dia, en una sola hora, en un solo momento fuesen parte suficiente á variar de todo punto, no ya la construccion de las naves, sino la manera de combatir en los mares.

Las derrotas de los ejércitos del Norte habian sido grandes; las fuerzas enemigas se encontraban á las puertas de Washington, y el Presidente de la República no sabia lo que hacer en aquellos momentos. ¿Sabeis lo que hizo? No prescindir del Parlamento; antes al contrario, convocar extraordinariamente las Córtes, llamar sin pérdida de tiempo á los representantes del país, á fin de que éstos dijeran á qué medios habia de apelarse para concluir la guerra. El Poder ejecutivo pedia la suspension del *Habeas corpus*, y la Cámara le disputó el derecho de decretar semejante suspension; pidió el Poder ejecutivo recursos pecuniarios, y la Cámara se los negó por no creerlos aún de todo punto indispensables; pedia el Poder ejecutivo la creacion de un grande ejército, y decia la Cámara que no lo conceptuaba necesario y que no lo votaria.

¿Suspendieron por esto sus sesiones las Cámaras de los Estados-Unidos? De ninguna manera. Lincoln dobló humildemente su cabeza ante aquellas negaciones, y fué preciso que viniera el gran desastre de Bull-Run, sublime por lo grande, para que las Córtes dieran al Poder ejecutivo los hombres y el dinero que pedia.

Y además, Sres. Diputados, ocurrió un hecho que conviene traer á la memoria. No solamente permaneció abierto el Parlamento federal, sino que tambien estuvieron abiertos durante aquellas circunstancias los Parlamentos de todos los Estados; y ¡cosa extraña, sobre la cual reclamo toda vuestra atencion! hasta el rebelde Davis se inspiraba en el Parlamento, pues convocado el de la presunta Confederacion, le pedia recursos; de manera que en vez de cerrar un Parlamento, se creaba otro. ¡Solamente nos estaba reservado á nosotros, los que siempre nos hemos inspirado en el sentimiento democrático que parece nacer espontáneamente en este país, el dar el triste, menguado y censurable ejemplo de suspender las sesiones de las Córtes cuando la Pátria está en peligro!

Pero ¿á qué hemos de acudir á tan luengas tierras en busca de ejemplos que imitar? ¿A qué salir de esta pátria clásica de la libertad y de la democracia, de esta pátria clásica del heroismo y de los grandes hechos? Nuestros padres nos han legado grandes ejemplos que imitar. Recordad las Córtes de Cádiz; recordad aquel año 12, que grabado en páginas de oro conservará para siempre la historia. El Rey habia abdicado cobardemente; nuestros generales ¡qué digo nuestros generales! nuestros guerrilleros apenas tenian tiempo para escribir en sus libros las derrotas que diariamente sufrian; el ejército francés victorioso se dirigia sobre Cádiz; no nos quedaba más que un terruño de la Pátria, la isla de Leon. ¿Qué se hizo entonces? Llamar á la Nacion, pedirla sus inspiraciones, pedirla que guiase á los hombres que estaban encargados del poder ejecutivo, que estaban encargados de dirigir la defensa del suelo pátrio. Y en aquellos instantes, señores, bajo la lluvia de fuego de los fusiles y cañones franceses, se escribió con pluma de oro la Constitucion de 1812, y con lengua de oro se discutió tambien. La Constitucion de 1812, modelo de muchas Constituciones de Europa; la Constitucion de 1812, primera manifestacion intelectual de la democracia en España; la Constitucion de

1812, que en muchos puntos, y no me recato para decirlo, es superior al proyecto constitucional que vosotros nos habeis traido. Excuso decir al hacer estas afirmaciones, que tomo en cuenta las circunstancias y el tiempo, que siempre, indefectiblemente siempre, condicionan la inteligencia del hombre; que siempre, indefectiblemente siempre, limitan las manifestaciones intelectuales.

Y más cerca de esta época, señores, en el año 36, ¿qué aconteció? El Sr. Sorní lo decia perfectamente no hace mucho tiempo: sucedió que se cerraba la Cámara Constituyente y en el inmediato dia inauguraba sus sesiones la Cámara ordinaria; sucedió que cuando el enemigo casi tocaba lás puertas de Madrid, que cuando los bárbaros, por decirlo así, estaban á las puertas de Roma, aquellos legisladores, dejando aún en la atmósfera el guerrero patriótico ritmo de los discursos que acababan de pronunciar, llevando aún palpitantes en los labios las sublimes palabras que acababan de proferir, empuñaban las armas para rechazar al enemigo, y le rechazaron. No pensaron, no, ni un solo instante en suspender las sesiones; no les pasó, no, por la imaginacion eso que yo me atrevo á llamar, si no os ofendo, una verdadera cobardía. (*El Sr. Sorní pide la palabra.*)

Pero más cerca aún, Sres. Diputados, y refiriéndome ya á indivíduos que se encuentran en esta Asamblea, ¿qué sucedió al final de la anterior? Que se sentó en ella el precedente de que en caso de haber un peligro para la Pátria, de venir una gran complicacion, se habia de convocar inmediatamente el Parlamento, y se salvó la tradicion democrática de este país dejando una Comision Permanente; y cuenta, señores, que eso lo pidieron, ó lo consintieron, si no lo pidieron, el Sr. Salmeron, el Sr. Carvajal, el Sr. D. Fernando Gonzalez y muchos de los indivíduos que constituyen hoy la mayoría. Y entonces el Sr. Castelar, desde estos bancos, gritaba: «¡Córtes, Córtes!» ¡Ah! ¿Dónde está ahora el Sr. Castelar? ¿Dónde está el génio de la elocuencia, el Júpiter tonante de la frase, el Miguel Angel de la palabra, el gran tribuno cuya sombra se proyecta por toda la Europa y por la América toda? ¿En dónde está el señor Castelar, que desde estos bancos no pide ahora Córtes, Córtes?

¡Ah, señores! El Sr. Castelar se encuentra en la Presidencia de esta Asamblea, resumiendo toda la dignidad de esta Cámara, toda la vida de este Congreso, y por eso, y como por consecuencia lógica y para no faltar á sus principios, pide la suspension de sesiones; ¡qué digo, suspension de sesiones! pide la disolucion de esta Asamblea; porque yo os anuncio, y juro á Dios que presiento decir verdad en este instante, que la suspension de sesiones equivale clara y explícitamente á la disolucion de este Congreso. ¡Ah! ¿Os figurais vosotros que los enemigos de esta situacion, que los que nos son contrarios, que los que aborrecen la idea federativa, se han de estar con los brazos cruzados mientras nosotros con los brazos cruzados nos estemos en nuestros distritos? No, y mil veces no; y os voy á dar una prueba. Leed la prensa de estos dias; buscad allí la opinion pública que comienza á palpitar de una manera clara y evidente. Cuando aun no se habia hecho de esta proposicion una cuestion de Gabinete; cuando aun la espada de Breno del Ministerio no habia pesado en la balanza; cuando aun de sus labios no habia salido el desacertado *væ victis* (porque lo acertado es el *væ victis et victoribus*), toda la prensa enemiga de la federacion y todos los partidos contrarios á la federacion andaban, como suele decirse en mi país, muy pequeños. Pero apenas ha llegado ese momento, hánse desatado en diatribas contra el Presidente del Poder ejecutivo, refugio en ese Gabinete de las ideas federales; y los amigos, si no niegan abiertamente la defensa, como que se recatan para hacerla, como que para hacerla tienen ciertos temores. ¡Ah, Sr. Salmeron! ¡qué bien pudiera decir yo ahora á S. S.: «y tú solo duermes, Bruto!»

La suspension de sesiones no es un medio de defensa; no es, pues, un recurso gubernamental; que si lo fuese, yo seria el primero en darle mi humilde voto, porque anhelo que este Gobierno dure mucho tiempo. ¿Quereis medios de defensa? Pues los teneis en vuestra mano. ¿Por qué no cumplís la ordenanza? ¿Por qué no aplicais las leyes en toda su inflexibilidad y rigorismo? ¿Por qué no resolveis la que comienza ya á ser cuestion pavorosa, la cuestion de los artilleros? ¿Por qué mi amigo, mi digno amigo el Sr. Ministro de Estado, mi casi paisano, porque yo al fin y al cabo me he educado en Cataluña, y en Cataluña he constituido familia; por qué el Sr. Ministro de Estado, repito, no cumple los que creo en mi concepto deberes suyos? ¿No es público y notorio, no se dice de una manera, si no oficial, que estas cosas oficialmente no se dicen nunca, pero sí de una manera clara y terminante, que Francia favorece la insurreccion carlista?

Esto se dice en todas partes, en todas partes se susurra esto, y solo el Sr. Ministro de Estado lo ignora.

«Todo Madrid lo sabia,
Todo Madrid, menos él,»

como pudiera decirse con nuestro malogrado poeta.

¿Por qué el Sr. Ministro de Estado, recordando la antigua hidalguía española, no levanta su voz ante la poderosa Francia? Qué, ¿acaso no tiene ya voz suficiente España para levantársela á Francia? (*Una voz*: No.) ¿No? ¡Oh! Yo nunca lo querré creer; yo nunca querré creer que haya caido de tal manera España, que no pueda levantar su voz ante la poderosa Francia. ¡Qué digo poderosa, si despues de haber sido vencida en cien batallas, está amenazada de una revolucion inmensa! Qué, ¿hemos olvidado aquella arrogancia con que entregamos sus pasaportes á un embajador de Inglaterra? ¿Hemos olvidado, por ventura, que aun existen rocas en los Pirineos, breñas en el Bruch, picachos en Monserrat? ¿Hemos olvidado que aun viven los descendientes de los héroes de Zaragoza, que aun viven los hijos de los mártires de Gerona, que aun no ha muerto la raza que dió soldados á Bailén, Arapiles y Albuera? No, y mil veces no; no quiero consentir de ninguna manera en esto, y con la sangre española que corre por mis venas rechazo ese *no* que no sé de dónde ha salido, que ciertamente no ha sido pronunciado por ningun Diputado español. (*Aplausos en la izquierda y el centro.*)

Pues qué, ¿la Asamblea niega recursos á este Gobierno? ¿Le ha negado siquiera alguno de los que le ha pedido? ¡Ah, Sres. Diputados! Yo recuerdo en este momento con dolor, porque entonces tuve hasta cierto punto que ir contra lo que mi conciencia me dictaba, contra lo que yo creo que no deberia haber olvidado, contra lo que yo quiero guardar siempre como la sacrosanta inspiracion de la democracia; yo recuerdo que el Sr. Pí y Margall nos pidió autorizacion para suspender los derechos individuales en las provincias invadidas por los carlistas, y yo, sintiéndolo en el alma, porque faltaba á mis convicciones, voté esa autorizacion; y digo más, estoy dispuesto á votar otra; estoy dispuesto

á votar al actual Gobierno esa suspension de garantías individuales, si es que vosotros me afirmais que hareis de ella un uso verdadero y cabal, no el uso que estais haciendo de todas aquellas declaraciones que habeis hecho en el Parlamento respecto al restablecimiento de la disciplina y á la aplicacion de la inflexibilidad de las leyes. Si para esto pedís la suspension de las garantías, yo os la negaré sin reparo alguno. El Sr. Ministro de Hacienda ¿no trajo aquí un proyecto para extinguir el déficit? Yo creo ese proyecto, hoy ley, contrario á los más sencillos rudimentos de derecho; lo creo contrario á aquella base esencial de todos los contratos consensuales, creo que en él no se ha contado para nada con el consentimiento de una de las partes, y por eso no lo voté; yo soy hombre de ley: pero la Cámara lo votó; la Cámara dió esos recusos á S. S.; la Cámara toleró que S. S. hiciese una novacion del contrato sin contar para nada, absolutamente para nada, con una de las partes contratantes, y la Cámara, á no ser por una enmienda del Sr. Benitez de Lugo, hubiera quizá tolerado que se retirasen garantías que habian sido aceptadas y que de un modo solemne y explícito habian sido ofrecidas.

¿No trajo aquí tambien el Sr. Ministro de Hacienda un proyecto autorizando á las Diputaciones provinciales para que impusiesen contribuciones de guerra á los presuntos carlistas? Lo trajo, y tambien yo le creí bastante atentatorio á los principios que hasta ahora hemos venido sustentando; y con todo, prescindiendo por un momento de mi conciencia, prescindiendo de los gritos que me daba mi conciencia, pronuncié el *sí* que debia contribuir á que fuese ley el proyecto de S. S., y fué ley.

Pero ¿quereis más, quereis una prueba concluyente, una prueba terminante? Contemplad la Asamblea. La venís á pedir que se suicide, que á tanto equivale la suspension de las sesiones. Pues miradla como los antiguos mártires, vestida de alba túnica, sueltos ya los cabellos; miradla cómo camina vacilante hácia el poste en donde ha de inclinar la cabeza que vosotros con la tajante habeis de cortar, que vosotros cortareis. Pero se dice, Sres. Diputados: esta Asamblea está dividida, está subdividida hasta el infinito, y por consiguiente debemos suspender las sesiones.

¡Donosa teoría en un Gobierno parlamentario! ¿De cuando acá se viene á pedir que las Asambleas respondan al unísono? ¿De cuándo acá se viene á pedir que no haya divisiones en las Asambleas? ¿De cuándo acá se quiere pedir que todos los hombres que viven la vida de la libertad y de la democracia piensen en todo y por todo de una misma é igual manera? Esto ni puede convenirle al Gobierno, ni puede convenir á la dignidad de las corporaciones deliberantes, que no lo serian desde el momento en que no hubiese en ellas divisiones y subdivisiones. Es necesario, para que haya vida parlamentaria, que las Asambleas estén divididas, cuando menos, en derecha é izquierda, y es muy conveniente además que haya un centro moderador de ambas fracciones opuestas. Esto se ha visto en todos los Parlamentos, esto se ha visto en todas las Córtes, y á nadie se le ha ocurrido aún por eso pedir la suspension de las sesiones de esas Córtes. Yo lo que siento es que no estamos divididos, porque no estamos divididos en lo fundamental, estamos únicamente divididos en una regla de conducta, en un modo práctico de realizar las aspiraciones, y esto es indudablemente lo que acarrea males á esta Asamblea; no es que está dividida, sino que no está dividida en lo esencial y en lo fundamental, en los principios.

Pero si la teoría es cierta, si esa es la verdad, si la Asamblea está dividida, y porque está dividida se la exige que suspenda sus sesiones, ¿qué hace el Ministerio en ese banco? ¿Acaso el Ministerio está completamente acorde? ¿Acaso el Ministerio responde unísono á todas las cuestiones que hay planteadas en este país?

¡Ah, señores! La pena de muerte. Esta es la primera cuestion que se ofrece á mi inteligencia, apenas trato de significar que el Ministerio se encuentra dividido.

Decia el Sr. Salmeron, segun refieren los periódicos: «la muerte tiene, jurídicamente considerada, dos aspectos. Es el primer aspecto el de instrumento de defensa; es el segundo el de materia de penalidad. Como instrumento de defensa, yo la admito; como materia de penalidad, no la admitiré nunca, porque es contraria á mi conciencia, porque es contraria á mis principios y á los principios de la democracia.» El Sr. Salmeron tiene razon; yo estoy con S. S. en ese punto; pero yo no puedo admitir que en virtud de un subterfugio, que yo me permito llamar, y perdóneme S. S., una argucia, venga á establecerse la pena de muerte de una manera realmente ilusoria.

Dice el Sr. Salmeron: «si ante el enemigo se insurrecciona una columna, el jefe de la columna está autorizado para acabar con todos aquellos indivíduos; pero desde el momento, desde el instante en que esos insurrectos han sido hechos prisioneros y sometidos á un consejo de guerra, desde el momento en que en virtud de una deliberacion ha recaido sobre ellos el fallo de muerte, yo no consentiré que se aplique esa pena.» Señores Diputados, ¿es esto sério? ¿Se puede pedir al jefe de una columna que está completamente insurreccionada, que aplique la muerte como instrumento de defensa? ¿Dónde están los medios, dónde está la fuerza, dónde está el imperio para hacerlo? Y por otra parte, Sres. Diputados, ¿cómo se pide la muerte, cómo se pide el castigo más grande, el castigo más terrible, el castigo más irremisible que puede emplearse contra un indivíduo, sin un simulacro siquiera de juicio?

Y yo pregunto al Ministerio, yo pregunto al señor Carvajal, yo pregunto al Sr. Oreiro, yo pregunto al general Gonzalez (y le suplico á su íntimo amigo el señor Carvajal que le trasmita esta pregunta), yo pregunto á esos señores: ¿estais conformes con la teoría del Sr. Salmeron? ¿Quereis que de esa manera solamente se aplique la pena de muerte? ¿Pensais que solo empleándola así puede restablecerse la disciplina, debe aplicarse la ordenanza?

Y respecto de la cuestion que se llama artillera, ¿no sucede otro tanto? ¿Acaso todos los indivíduos del Gabinete están conformes en la manera y forma como ha de resolverse esa cuestion? No por cierto: unos la quieren con ciertas limitaciones, otros la quieren de una manera absoluta; unos quieren que los artilleros hagan ciertas concesiones respecto al general Hidalgo, otros quieren que el general Hidalgo quede omnipotente y vencedor. Pues si así está el Gabinete; y yo no cito otros ejemplos porque no quiero molestar por más tiempo la atencion de la Cámara; si tan dividido en estos puntos, que son fundamentales, que son cardinales en la vida de la República, se encuentra el Ministerio, ¿por qué se nos viene á pedir á nosotros, aduciéndose una division natural que en nosotros existe, que nos vayamos de aquí á pasar por la vergüenza de declararnos impotentes? Antes, que pase el Gabinete por ella, que se declare dividido, que se declare no estar conforme en to-

dos y cada uno de los puntos que deben constituir su política.

Voy á terminar, porque harto he molestado vuestra atencion, harto os he cansado, y harto lo estoy yo tambien, no acostumbrado á tomar parte en las deliberaciones de un Parlamento, ni siquiera á hacer uso de la palabra en público.

Votad con arreglo á vuestra conciencia, que yo siempre considero recta y honrada; pero ¡ah, Sres. Diputados! cuando yo veo próxima la votacion definitiva sobre el problema de la suspension de sesiones, casi involuntariamente convierto los ojos hácia el actual estado de mi Pátria, hácia los carlistas que por una parte avanzan, hácia los cantonales que por otra resisten todavía, hácia la Hacienda en completa bancarota, hácia el ejército completamente indisciplinado, hácia la Nacion sin legalidad constituida á que atenerse; y entonces, merced á la virtud casi creadora de la imaginacion, concibo uno como especie de guerrero, que ensangrentadas las botas, teñidas en sangre las manos, herizados los cabellos, inyectados los ojos, penetra en el Palacio de Oriente y fija allí sus reales; y entonces tambien, pidiendo yo humildemente su valiosa representacion á la libertad y á la democracia, á la República y á la federacion, no puedo menos de exclamar: «¡César, los que van á morir no te saludan; te odian y te maldicen!» (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Aura Boronat tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AURA BORONAT**: Sumamente desventajosa es mi posicion en este momento: despues del discurso del Sr. Corchado, no podrá menos de parecer pálido cuanto yo pueda decir. Voy, sin embargo, á hacerme cargo de algunas indicaciones de S. S.

Dicen malas lenguas, sin que dé por esto crédito á lo que dicen, que así como los Diputados por Puerto-Rico se enroscaron á la garganta de las Córtes radicales, se quieren enroscar á la garganta de las Córtes federales.

El Sr. **PADIAL**: Pido que se escriban esas palabras y que se expliquen.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden: no se puede interrumpir al orador.

El Sr. **AURA BORONAT**: Yo no lo creo; yo me hago cargo de un rumor que no tiene nada de ofensivo para los Diputados de Puerto-Rico; están en su derecho al pedir las libertades que crean conducentes á la prosperidad de su provincia y de la Pátria, y nadie debe censurarles por eso, ni yo les censuro.

El principal argumento empleado aquí por los señores Muro y Corchado, y en esto voy á rectificar á ambos, aunque el Sr. Corchado no me haya aludido directamente, es que tenemos perfecto y absoluto derecho para hacer la federacion sin contar para nada con la representacion de que estamos investidos. (*El Sr. Muro pide la palabra.*) Yo no sé si esto ofrecerá alguna dificultad para la particular posicion de Puerto-Rico; pero sí sé que ofrece dificultades insuperables para los estados de la Península.

Uno de los argumentos principales que ha aducido aquí el Sr. Corchado, es que las minorías, lo mismo la conservadora que la radical, que la intransigente, harán bien mañana, si se vuelven á reunir estas Córtes, en no discutir la Constitucion. Esto ni es democrático, ni es federal, ni es propio de representantes en un Parlamento: si los electores de esos Diputados les exigen que vengan aquí mañana á discutir la Constitucion, como tienen perfecto y absoluto derecho para exigírselo, porque para eso han sido elegidos, la discutirán á pesar suyo, ó no tendrán representacion alguna. No es exacto que los Diputados tengamos la bastante soberanía para hacer aquí lo que se nos antoje, prescindiendo de la voluntad de nuestros electores; y es mucho menos exacto en una situacion democrática, en una Cámara republicana.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Aura, he concedido á V. S. la palabra para rectificar, y está entrando en consideraciones ajenas á la rectificacion.

El Sr. **AURA BORONAT**: Me atribuia el Sr. Muro la idea de que yo deseaba para el Gobierno la dictadura, y de que el Gobierno pedia implícitamente la dictadura con esta proposicion. Yo no he dicho eso, ni he podido decirlo, porque no se trata de esa cuestion en este momento; se trata de que al pedirse la suspension de las sesiones, yo he aducido los argumentos que he creido convenientes para demostrar al Congreso que necesitamos un breve período de descanso, y que el Gobierno tambien necesita algun tiempo para pensar en los árduos problemas que ha echado sobre sus hombros. No se trataba de dictaduras, ni de absolutismos, ni de despotismos ejercidos en nombre de nadie, y que mucho menos puede ejercer este Gobierno.

Despues de todo, si el Gobierno pidiese dictaduras y pidiese á las Córtes facultades extraordinarias (y yo no sé si ha pensado en ello siquiera) el Sr. Muro, y con él sus amigos, serian consecuentes votando estas facultades extraordinarias á este Gobierno, como las votaron á favor del anterior Ministerio. Yo no seria inconsecuente concediéndolas ahora, porque tambien entonces las voté. (*El Sr. Muro*: Pero S. S. se quedó aquí.)

El Sr. **VICEPPESIDENTE** (Gil Berges): Orden, Sr. Muro.

El Sr. **AURA BORONAT**: Voy á hacerme cargo de la idea que me ha atribuido el Sr. Muro, de que los derechos individuales pesan sobre mí como una losa de plomo. Esto, Sres. Diputados, ni es exacto, ni tiene derecho el Sr. Muro para decirlo. Si este es un argumento *ad hominem*, guárdeselo S. S. para mejor ocasion; porque en punto á federalismo, como en punto á liberalismo y á democracia, por mucha que sea la inteligencia de S. S., y debe ser mucha, porque ha pasado para honra de la Nacion por este banco (*Señalando al ministerial*), no admito sus lecciones. Si algun dia se las pido y S. S. me las quiere dar, las aceptaré; pero hasta entonces no le considero á S. S. con derecho para darlas.

Ha creido encontrar el Sr. Muro entre el discurso que ha pronunciado aquí el Sr. Olías, el que pronunció el otro dia y el que he tenido yo el honor de pronunciar, alguna notable diferencia, y se ha extrañado de que los argumentos empleados uno y otro dia no sean idénticos. Esto no puede ser en manera alguna extraño. Yo doy por exactos los argumentos del Sr. Olías; pero no por eso voy á repetirlos, porque esto seria muy monótono, y seria sobre todo dar á la discusion, á más de la monotonía, un carácter que ciertamente no debe tener.

Yo no he entrado, y créalo el Sr. Muro, en el terreno de las intenciones; yo lo que he hecho únicamente ha sido exponer las doctrinas sustentadas por su señoría en el dia pasado y la confirmada por S. S. en el dia de hoy. Y como quiera que S. S. se opone á que ahora se suspendan las sesiones, cosa en verdad que nada tiene de extraordinario, y lo vuelvo á repetir, y no se opuso la vez pasada cuando el Sr. Pí y Margall

pidió autorizacion para la suspension de las garantías individuales y constitucionales; y como á mí me extraña esta notable diferencia entre la actitud de su señoría hoy y la de ayer, claro es que debia hacerme cargo de esta diferencia de conducta en el Sr. Muro, poniéndola de manifiesto, para que S. S. se desprendiera del sambenito de inconsecuencia que, no yo, sino que S. S. mismo se ha echado al cuello.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Aura Boronat, yo hayo juez á S. S. del sistema que está adoptando para rectificar.

El Sr. **AURA BORONAT**: Pues he concluido, señor Presidente,

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Corchado.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, yo no tengo la fortuna del Sr. Leon y Castillo, pues apenas tengo voz, no estoy tan robusto como S. S.; pero cuando menos la caballerosidad y la cortesía me obligan á contestar al Sr. Aura Boronat.

Yo suplico al Sr. Presidente que apenas diga una palabra que tenga algun asomo de inconveniencia, me llame al órden. Yo deseo que estas cuestiones no se envenenen de ninguna manera: yo deseo que estas cuestiones, que hasta ahora se venian agitando en la esfera de los principios, no se rebajen al terreno mezquino y estrecho de las personalidades.

¡Pobres argumentos debia tener el Sr. Aura Boronat, cuando ha tenido que descender á ese terreno! ¡Pobre causa debia defender S. S., cuando en vez de ascender y tratar más bien el asunto en la esfera suprema de los principios, ha tenido que rastrearse por la esfera raquítica de las personalidades! Ni siquiera ha tenido el valor suficiente el Sr. Aura para decir que pensaba de esa manera, y ha debido acudir á un «se dice, se murmura, se afirma.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Corchado, la Presidencia, deferente con el ruego de su señoría, le recuerda que está rectificando, y que el Reglamento no permite tanta extension.

El Sr. **CORCHADO**: Yo agradezco la insinuacion de la Presidencia; y obediente siempre á ella, aunque no por el concepto que S. S. invoca en este momento, la autoridad del Reglamento, porque realidad de verdad no estoy rectificando, sino que respondo á una sangrienta alusion personal...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pues si tiene que contestar V. S. á alusiones, puede pedir la palabra para usarla en este concepto, y tambien se le concederá.

El Sr. **CORCHADO**: No quiero usarla para ese concepto; pero sí tengo que decir, y estoy rectificando ya, que no hace mucho tiempo se daban vueltas alrededor de la diputacion puerto-riqueña para que emitiese sus sufragios, y hoy que ya se han conseguido esos sufragios, se le da con el pié. (*El Sr. Casalduero*: No haberse prestado á exigencias.) No, Sr. Casalduero; la diputacion de Puerto-Rico ha cumplido con su deber y no se ha prestado á exigencias de ninguna clase; la diputacion de Puerto-Rico está muy alta para poder consentir que se crea que no sirve á los intereses de la Pátria. Lo ha hecho así porque creia responder á una apremiante necesidad de la Pátria, y porque creia necesario dar fuerza á ese Gobierno. No ambicionamos los aplausos de la izquierda; no ambicionamos los aplausos de la derecha; nos bastan los aplausos de nuestra conciencia. (*Bien.*)

Yo ciertamente, Sr. Aura, no soy novicio en estas materias de federacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Diputado, diríjase S. S. á la Cámara.

El Sr. **CORCHADO**: Pues bien, Sres. Diputados, yo no soy novicio en materia de federacion. No soy radical, ni lo he sido nunca. Desde que nací á la vida política fuí republicano; desde que cayó en mis manos la primera obra de federacion, he sido republicano federal, he hecho propaganda de las ideas federales en Puerto-Rico; he sido el primero que ha levantado allí la bandera republicana; y si han venido al Congreso Diputados republicanos federales, á mí se debe en buena parte. Yo no quiero en manera alguna enroscarme como una serpiente al cuello de ningun partido, ni me he enroscado nunca.

Por lo demás, suponiendo que me he de ver en el caso de rectificar otra vez, y estando sumamente fatigado y careciendo ya hasta de voz, me siento, habiendo rechazado con la dignidad que creo necesaria esta alusion sangrienta y personal del Sr. Aura, que ciertamente no tenia necesidad de venirnos á herir de ese modo, que ciertamente no tenia necesidad de intentar echar un borron en nuestra conciencia (*El Sr. Aura Boronat*: Pido la palabra) siempre limpia, siempre inmaculada, como es inmaculada y limpia la conciencia de la isla de Puerto-Rico, que siempre, constantemente ha respondido á todas las aspiraciones de la Pátria; que siempre, constantemente ha estado al lado de la madre Pátria, y que habiendo sido una vez casi abandonada por ella, le suplicó que la admitiese en su seno. Este es el sentir, señor Aura Boronat, de los Diputados puerto-riqueños.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Muro ha pedido la palabra. ¿Para qué, Sr. Diputado?

El Sr. **MURO**: Para rectificar y para alusiones.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: El Sr. Corchado lo ha dicho: la intemperancia del Sr. Aura está revelando bien claro que S. S. no tiene razones que oponer á las razones expuestas por el Sr. Corchado y por mí; porque si el Sr. Aura hubiese tenido razones que oponer á las expuestas por el Sr. Corchado y á las humildísimas mias de la tarde de anteayer y de hoy, seguramente que no hubiera tratado de personalizar la cuestion.

¿Cree el Sr. Aura que está autorizado para hablar aquí de mi mayor ó menor democracia, de mi mayor ó menor republicanismo, y de si yo puedo ó no puedo dar á S. S. lecciones de federalismo? ¿Cree S. S. que esto es pertinente á la cuestion tan séria, tan grave y tan trascendental que discutimos en estos momentos? Pero yo estoy autorizado á dar á S. S. lecciones de federalismo, y lo digo, ya que ha llegado el Sr. Aura á colocar la cuestion en este terreno. Sí, lo estoy, porque S. S. ha hecho una declaracion que yo no he hecho jamás ni en esta Cámara, ni en ninguna ocasion, ni en ningun sitio. Su señoría ha hecho una declaracion terminante contra los derechos individuales. (*El Sr. Aura*: No la he hecho.) Sí, Sr. Aura; sí la ha hecho S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Diríjase S. S. á la Cámara, Sr. Muro.

El Sr. **MURO**: Ha hecho una declaracion terminante, Sres. Diputados, el Sr. Aura Boronat contra los derechos individuales, y apelo al testimonio de los señores taquígrafos si esto se pone en duda.

Ha dicho S. S. al consumir el primer turno en pró de esta proposicion, que era necesario dejar perfecta-

mente libre á este Gobierno; que era necesario que no hiciéramos la Constitucion antes de terminar la guerra civil, porque debiendo consignar en dicha Constitucion como título primero y preliminar esos derechos individuales, este Gobierno y todos los Gobiernos que le sucedieran, se verian atados para acabar con la guerra civil. ¿Y qué significa esto, sino una declaracion terminante contra los derechos individuales? ¿Cree su señoría que puede ser demócrata, que puede ser republicano el que hace esta declaracion? Si S. S. lo cree así, se quedará S. S. con su opinion y yo me quedaré con la mia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Muro, entiendo que lo que S. S. hace no es contestar á ninguna alusion de que haya sido objeto; y por otra parte, entiendo que tampoco está rectificando acerca de ningun concepto equivocado que se le haya atribuido: por tanto, estimaria á S. S. que se concretase á la alusion y á la rectificacion.

El Sr. **MURO**: Voy á concretarme, que ya es muy poco lo que tengo que decir. ¿Para qué cree el Sr. Aura Boronat que se han reunido las Córtes Constituyentes?

El Sr. Aura cree que nosotros no tenemos poder, que no tenemos atribuciones para discutir y votar la federacion. (*El Sr. Aura Boronat*: No he dicho eso.) ¿Pues para qué ha dicho S. S.? (*El Sr. Aura Boronat*: Para abusar de nuestro derecho.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señores Diputados, no puedo consentir semejantes diálogos, ni que se interrumpa al orador.

El Sr. **MURO**: Estaba contestando al Sr. Aura.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Diríjase S. S. á la Cámara.

El Sr. **MURO**: Que no se me interrumpa. (*Risas.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Diríjase S. S. á la Cámara, y no le interrumpirán.

El Sr. **MURO**: El Sr. Aura me interrumpe.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede continuar S. S., siempre que se dirija á la Cámara.

El Sr. **MURO**: No se trata de abusar de nuestro derecho, sino de usar de él. El abuso estaria en que nosotros, valiéndonos de las facultades y de las atribuciones que como representantes del país nos competen, valiéndonos de esto, nos retiráramos de aquí sin dar al país la organizacion que el país tiene derecho á exigir de nosotros; y como el Sr. Aura habrá hecho, supongo, lo que he hecho yo y lo que han hecho todos los señores Diputados, esto es, acudir á los respectivos distritos electorales y manifestar á los electores clara y explícitamente nuestra opinion, y decir á los republicanos federales que nos han elegido que venimos á hacer una Constitucion republicana federal, cuando los electores en vista de esta explícita y terminante declaracion nos han enviado aquí al Sr. Aura Boronat y á mí, ha sido para hacer una Constitucion republicana federal. Si no la hacemos, es abusar del derecho y de las facultades que tenemos; ó por mejor decir, el no uso en esta ocasion se convierte en un verdadero abuso.

Ha señalado S. S. en último término, y voy á acabar con esto, una especie de contradiccion que S. S. cree notar entre mi conducta de ayer y mi conducta de hoy, y en este punto S. S. está en un error que ciertamente extraño, dada la inteligencia clarísima del Sr. Aura Boronat. ¡Si yo lo he dicho antes! Yo á este Gobierno, como al Gobierno del Sr. Pi y Margall, como á todos los Gobiernos que ocupen ese banco, les concederé cuantas atribuciones sean necesarias contra los carlistas: esto es lo que he dicho; esto es lo que he repetido, y esta es la autorizacion que yo he dado al Sr. Pí y Margall con mi voto. Pero de esto á abdicar de los derechos individuales, á declararme, como lo ha hecho aquí implícitamente el Sr. Aura Boronat, enemigo de los derechos individuales, hay una distancia inmensa: esto yo no lo he hecho nunca; si S. S. lo ha hecho, S. S. sabrá por qué.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra para rectificar el Sr. Aura Boronat.

El Sr. **AURA BORONAT**: Entiendo yo que el primer aplauso y la primera sancion que todo hombre debe buscar es la de la conciencia; y si el Sr. Corchado está satisfecho con el aplauso de su conciencia, tanto mejor para él. Y no tengo más que decir sobre este punto.

Dice el Sr. Muro que el no usar del derecho de discutir y votar la Constitucion es abusar. ¡Pero si nadie ha hablado de eso; si no se trata más que de suspender las sesiones por dos meses, para despues continuar las discusiones con más mesura, con más tranquilidad! Vea S. S. cómo yo no he negado el derecho que tenemos á hacer la Constitucion; antes por el contrario, quiero que la hagamos, pero de una manera séria, reflexiva y detenida.

Dice el Sr. Muro que yo soy enemigo declarado de los derechos individuales, y debo decirle por segunda vez que esto no es exacto; y si lo soy, me complazco al ver en mi compañía al Sr. Muro, porque yo no he hecho ni más ni menos que lo que ha hecho S. S.: el Sr. Muro ha concedido facultades extraordinarias al Sr. Pí, y tambien se las concedí yo; si ahora se pidieran facultades extraordinarias para combatir á los carlistas, yo seria consecuente con mis doctrinas y con mi conducta, y daria mi voto en contra de los carlistas; no sé si el Sr. Muro seria hoy consecuente con su conducta anterior.

Es muy cómodo lanzar acusaciones de cierto género y decir: «el Sr. Aura Boronat es enemigo declarado de los derechos individuales,» cuando no se puede probar; pero á pesar de que S. S. ha dicho que soy enemigo de los derechos individuales, ya verá S. S. cuando volvamos á reunirnos el 5 de Noviembre para discutir la Constitucion, si hay un solo derecho de los que en ella se consignen que sea por mí negado ó combatido.

El Sr. **MURO**: Pido la palabra para rectificar brevemente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **MURO**: Concedí la autorizacion que solicitaba el Sr. Pí y Margall, estando abiertas las Córtes y para que continuaran abiertas: si este Gobierno viniera á pedir una autorizacion parecida ó igual á la que pidieron el Sr. Pí y sus compañeros de Gabinete, yo se la concederia, siempre que continuaran las Córtes abiertas. Pero con la suspension de sesiones, comprenda el señor Aura Boronat que se conceden al Gobierno, no facultades extraordinarias, sino una verdadera dictadura. Esta es la diferencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Rebullida tiene la palabra en pró.

El Sr. **REBULLIDA**: Señores Diputados, si yo no hubiera firmado el dictámen que se discute, no me hubiera permitido entrar en este debate; porque habiendo tomado una índole esencialmente política y puéstose á tan grande altura, deberia reservarse á las eminencias de la Cámara; pero habiendo puesto en él mi firma, debo explicar por qué razon me he asociado á la idea de

suspender las sesiones, que es lo mismo que la suspension del proyecto. Lo haré en pocas palabras; y si ya no hubiera tenido el propósito de ser muy breve, lo tendria que ser forzosamente por el estado de mi voz; lo seré sobre todo por no cansar la atencion de la Cámara.

Los señores que aquí se han levantado á impugnar la proposicion del Sr. Olías han creido ver en ella un grave peligro para la República y para la Pátria, y han invocado para combatirla esos intereses sagrados de la Pátria. Movido por estos mismos sentimientos, y con plena conciencia de que sirvo á tan altos objetos, soy partidario de la suspension de sesiones, y lo soy bajo diferentes puntos de vista, cada uno de los cuales seria bastante para justificar mi conducta.

El Gobierno, ó el grupo de la Cámara que le apoya, cree que es absolutamente indispensable para hacer frente á los grandes peligros, á los grandes males que por todas partes amenazan á la Pátria, que se reconcentre la accion gubernativa en manos del Gobierno para que sea más eficaz. Dejando así expedita la accion del Gobierno, hemos creido los firmantes y los sostenedores de esta proposicion que respondíamos á dos supremas necesidades de la Nacion española. Estas dos necesidades se encierran en estas dos palabras, *órden, paz*, que por cierto no significan en estos momentos todo lo que en otras ocasiones han significado. No significa hoy la palabra *órden* una larga série de prevenciones y de atentados contra la libertad y contra el derecho, como otras veces ha significado: hoy tiene una significacion bien estrecha; hoy por órden se entiende lo menos que tiene derecho á pedir toda sociedad para subsistir; hoy órden significa seguridad personal, respeto á la propiedad y á la familia, y por paz se entiende en la aspiracion actual del país, la condicion más indispensable á la existencia de toda sociedad, la seguridad de la vida, y si quereis, la terminacion de la guerra civil, que lo tiene todo puesto en peligro.

Estos santos fines puede alcanzarlos el Gobierno, intentarlo al menos, si le dejamos expedita la órbita de su accion gubernativa, íntegra su responsabilidad é íntegra tambien la gloria de la empresa. Toda vez que las Córtes le han concedido los medios necesarios para cumplir sus propósitos, no le suscitemos dificultades; no le impidamos su obra con la intemperancia de las pasiones políticas que se agitan en esta Cámara.

Pero esta parte de la proposicion, este motivo de la misma, debo dejarlo íntegro al Gobierno, y paso á hacerme cargo de los puntos esencialmente parlamentarios que en concepto de sus firmantes aconsejan la suspension de las sesiones.

Ya se han ocupado mis dignos compañeros que me han precedido en el uso de la palabra de la necesidad de consultar á las provincias sobre la division territorial; no insistiré, pues, sobre este punto, porque quizá es el menos importante de los que aconsejan la suspension. Aun así y todo, ¿quién puede dudar de la conveniencia de esta consulta? El mismo Sr. Muro, que tan ruda y hábilmente ha impugnado la proposicion, conviene en la necesidad de esa consulta, á pesar de que á nosotros nos niega el derecho de hacerla, puesto que ha manifestado haber hecho un viaje con tal objeto mientras continuábamos nosotros entregados á las tareas parlamentarias. En efecto, recuerdo haber notado la ausencia de S. S. de aquellos bancos, por cierto con extrañeza, porque si no recuerdo mal, cuando en una de las reuniones privadas que tuvieron lugar en el Senado se trató de la suspension de las sesiones, S. S. se opuso á esta medida.

No es ahora menos raro que S. S. condene lo que él ha hecho, y que se reserve para sí lo que á los demás nos niega.

Esa necesidad de consultar á las corporaciones populares se ha hecho cada dia más necesaria. Conformes todos respecto al sentido práctico de la federacion, no lo estamos del mismo modo respecto á la division territorial y á la capitalidad de los futuros estados particulares, y así lo prueban hasta la evidencia las reclamaciones que han llegado á la comision de Constitucion. Reconociendo, pues, la potestad que tiene esta Asamblea para resolver en este punto constituyente como en los demás, no puede negarse la conveniencia de consultar sobre él á las provincias, puesto que no afecta en nada á los principios fundamentales del derecho político que vamos á establecer. Nada de particular tendria que en vista de las razones expuestas y que puedan exponerse, se enmendara en esta parte el proyecto constitucional.

Creia yo que una de las comarcas donde menos dificultades habian de presentarse respecto de este particular, seria la que tengo el honor de representar en la comision, porque su autonomía está bien determinada bajo todos conceptos. Pues bien; á pesar de eso he visto despues que habria allí tantas dificultades como pudiera haber en Castilla, en Galicia y en las demás regiones respecto de capitalidad y demarcacion de límites de los estados.

¿Cómo hemos de seguir discutiendo el proyecto constitucional sin antes ponernos de acuerdo con las corporaciones populares, cuando están llegando á la comision diariamente protestas de los comités y de las Diputaciones, Ayuntamientos y pueblos, contra la division territorial que en el proyecto se establece? ¿Cómo puede desconocerse la conveniencia de consultar en un punto tan importante la opinion de los que están directamente interesados en él? Por otra parte, y este es otro punto de vista, la continuacion de las sesiones significa la de la discusion de la Constitucion, y ésta naceria sin fuerza, sin autoridad, sin prestigio, si los partidos políticos no concurren á su discusion.

Por eso se vaciló tanto antes de empezar á discutirla, y por eso la suspendemos hoy, porque á pesar de cuantas gestiones hemos hecho para conseguir que la discutan, no se prestaron; y claro está que si los demás partidos nos niegan el concurso de sus opiniones y sus luces, los autores del proyecto han de encontrarse solos en la discusion, y el proyecto en el vacío. ¿Quereis que en tal situacion lo discutamos? ¿Quereis que lo arrojemos en ese vacío? Nosotros queremos, por el contrario, un debate ámplio al que concurran todos los partidos, todas las aspiraciones, todos los intereses, para que la Constitucion salga de él y luego se promulgue y se plantee con la autoridad y la fuerza necesarias para que sea respetada.

Esto que digo es tan óbvio, que no tengo necesidad de añadir una palabra más á la penetracion de la Cámara.

Por otro lado, y este es el punto principal, ¿no comprendeis la imposibilidad en que nos encontramos de llevar á cabo nuestra obra en estos momentos? ¿Os habeis fijado en el mecanismo de la organizacion federal? Pues solo las elecciones que inmediatamente habrian de verificarse, una vez promulgada la Constitucion, bastarian para imposibilitar su planteamiento en este instante en que la insurreccion carlista es dueña de más de la mitad de la Península. De esto es de lo que se

preocupa el país, y á esto es á lo que debemos atender. Pensemos ahora en el Norte, en Cataluña, en Valencia y en las demás provincias en donde arde la guerra civil; acabad de extinguir esa otra insurreccion insensata que aun late y se revuelve en Cartagena, á ver si podemos hacer frente á los peligros que nos amenazan; que una vez pacificado el país, tiempo tendremos de sobra para discutir la Constitucion.

Hablábase en esos bancos de que la opinion en provincias exige el planteamiento inmediato de la Constitucion federal. Sin duda los datos de los que tal afirman son de fecha atrasada; esto seria antes de aparecer las pavorosas eventualidades que tenemos sobre la cabeza, antes del cataclismo que nos amenaza hoy; porque ahora nadie piensa, nadie desea, nadie habla de otra cosa que de acabar la guerra civil.

En las circunstancias presentes, Sres. Diputados, lo más urgente, lo más patriótico es acudir allí donde está el peligro para la República y para la libertad; allí donde está empeñada la lucha con enemigos formidables ya.

Además, Sres. Diputados, ¿qué hacemos aquí cuando ya no hay número bastante para votar leyes y faltará muy pronto para simples acuerdos? Esta es otra de las grandes razones que han tenido en cuenta los firmantes de la proposicion para que se suspendan las sesiones.

Si de las provincias en donde arde la guerra civil carlista pasamos á las que han sido teatro de otro género de trastornos, decidme si es este el momento de llevar allí la Constitucion federal que acaban de imposibilitar y de desacreditar. Convencéos de que es forzoso suspender las sesiones, porque no es posible discutir ahora la Constitucion y menos plantearla. Dias vendrán más serenos en que podamos hacerlo con la calma y reflexion que tan alta tarea exige. Fiad entretanto en los honrados antecedentes de los hombres que se sientan en esos bancos, en la fé republicana de la mayoría que ha inspirado esa proposicion. Despues vendremos todos á cumplir con nuestro patriótico empeño. Acudamos ahora á remediar los males que aquejan á la Pátria. He dicho.

El Sr. **PPESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del proyecto de ley restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.»

Se leyó dicho proyecto (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *de Agosto último.*)

Se leyó tambien por primera vez, y pasó al Poder ejecutivo, una enmienda del Sr. Becerra al art. 1.° del referido proyecto. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *número* 81, *que es el de esta sesion.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre la totalidad del proyecto.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se procedió á la discusion por artículos.

Leido el 1.°, decia así:

«Artículo 1.° Con objeto de atender á la mejor reorganizacion del cuerpo de voluntarios de la República, se restablece la ordenanza de 14 de Julio de 1822 para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): La enmienda del Sr. Becerra á este artículo dice así:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el régimen de la Milicia Nacional:

Donde dice «régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes,» se dirá: «formacion, régimen, constitucion y servicio, etc.»

Palacio de las Córtes Constituyentes 1.° de Setiembre de 1873.=Manuel Becerra.»

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: Con objeto de evitar á la Cámara la molestia de un discurso, suplico al Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva decirme si admite la enmienda; pues en caso afirmativo no tendré necesidad de apoyarla.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No tengo por mi parte inconveniente en admitir la adicion que propone el Sr. Becerra, reducida á añadir la palabra *formacion* de la Milicia.»

Hecha por el Sr. Secretario Jimenez Mena la pregunta de si se tomaba en consideracion dicha enmienda, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **SORNÍ**: Pido que se cuente el número de los que se han levantado y de los que han permanecido sentados, porque abrigo duda sobre si ha habido número suficiente para tomarla en consideracion.»

Leida de nuevo la enmienda del Sr. Becerra, y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Secretario Jimenez Mena, fué tomada en consideracion sin que quedara duda al Sr. Sorní.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre el artículo 1.° con la enmienda que acaba de tomarse en consideracion.

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **OLAVE**: Pido que antes de procederse á la discusion se lea la ordenanza del año 22.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): La ordenanza de la Milicia de 14 de Julio de 1822 dice así:

«Artículo 1.° Todo español desde la edad de 20 años hasta la de 45 cumplidos, que esté avecindado y tenga propiedad, rentas, industria ú otro modo conocido de subsistir, á juicio del Ayuntamiento, ó sea hijo del que tenga alguna de estas circunstancias, está obligado al servicio de esta Milicia. Desde la edad de 18 años se admitirán voluntarios.

Art. 2.°...»

En este momento se empezó á repartir entre los señores Diputados la ordenanza de la Milicia, y con este motivo dijo

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, toda vez que la ordenanza se está repartiendo á los Sres. Diputados, creo que es inútil continuar su lectura.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sorní tiene la palabra en contra.

El Sr. **SORNI**: La he pedido para oponerme á la adicion propuesta por el Sr. Becerra al art. 1.° presentado por el Sr. Ministro. El artículo que el Sr. Maison-

nave ha copiado literalmente del epígrafe de la ordenanza de 29 de Julio del año 1822, dice, si no recuerdo mal: «Ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes;» y al añadirse ahora la palabra *formacion*, se dice una cosa ridícula, inexacta, inútil y extemporánea. Por esta razon creo que no debe admitirse la adicion del Sr. Becerra; por lo demás, yo no me opongo á la redaccion del artículo tal cual lo habia redactado el Sr. Ministro.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra.

El Sr. **BECERRA**: Ciertamente que yo por una cuestion pequeña de amor propio y de cariño paternal no he de molestar por mucho tiempo la atencion de la Asamblea al hacerme cargo de las razones expuestas por el Sr. Sorní. Su señoría ha dicho que la palabra *formacion* está demás. Pues si así fuera, yo podria decir que los documentos legales deben estar bien escritos, ser modelo de literatura, de claridad y de perfeccion; aténgome sobre esto al inconcuso principio de derecho de que las leyes deben estar redactadas de tal manera que no dejen lugar á duda. Por eso propongo yo que se diga: «Ordenanza para la formacion, constitucion, régimen y servicio de la Milicia Nacional.» Pero sobre la palabra *ordenanza* me parece que hay un equívoco; además del significado que generalmente se le atribuye, tiene el de reglamento y régimen de la Milicia. Razones de todos conocidas nos inclinan á favor de esta institucion, y entiendo yo que en el estado á que han llegado las cosas, importa sobremanera, y atendiendo á lo mucho que se han envalentonado ya los carlistas, importa mucho, repito, oponer pueblo á pueblo, idea á idea, espíritu de cuerpo á espíritu de cuerpo. Yo (y me dirijo así á la mayoría como á la minoría y al centro), yo deseo una Milicia Nacional que asegure el triunfo de la libertad, que dé paz y tranquilidad al país. La Milicia, propiamente hablando, no debe ser de ningun partido, sino de la Nacion.

Sentado esto, yo no sé hasta qué punto las necesidades de la guerra exigirán que se cumpla un artículo de la Constitucion de 1869, y, si no estoy equivocado, un artículo de la vuestra, que se refiere á la obligacion que tienen todos los españoles de servir á la Pátria con las armas en la mano; y esto puede ser tan necesario, que, en mi juicio, si no lo es en estas circunstancias, no sé en cuáles ni por cuáles ha pasado la Nacion en que fuera más urgente y necesario.

Pero es más: si hubiéramos de discutir esto con la amplitud que el caso requiere, habria de elevarme á cierta índole de consideraciones sobre la organizacion del ejército en los pueblos libres que están en pié de guerra. Yo he sostenido siempre que en un país democrático, donde todos pueden aspirar á ser Gobierno, deben todos pagar y pelear; y para pelear, yo entiendo que todos deben saber manejar las armas, para que sean buenos soldados.

Pero se me dirá: es que los soldados tienen por instituto especial hacer la guerra cuando sea preciso, y la democracia es la paz, mientras que la guerra es el incendio, el exterminio, el atropello, la devastacion, la ruina, y en fin, la fuerza.

Yo no voy á entrar á discutir esta cuestion en el terreno de la ciencia, á menos que sea excitado á ello, en cuyo caso entraré con mucho gusto. Sé que la guerra no es circunstancial, sino fenomenal; pero, sin embargo, el hecho es que ni nosotros, ni nuestros hijos, ni nuestros nietos la han de ver concluida. Siendo esto así, una Nacion es fuerte, una democracia es fuerte cuando todos los ciudadanos la defienden.

Pero la organizacion de un ejército requiere medidas más profundas: la organizacion de un ejército es una de las cuestiones más graves, es una de las cuestiones más trascendentales que pueden dividir á los partidos políticos y á los hombres que los representan, miéntras que lo que pasa actualmente no da lugar á espera. La velocidad, decia Napoleon, en mecánica como en la guerra, es la primera condicion. Mientras otra cosa no pueda hacerse, importa mucho organizar una Milicia que cumpla en todas partes con su deber: que haya enhorabuena una Milicia voluntaria y que á ella pertenezcan los que voluntariamente quieran ingresar en ella; pero que haya además una Milicia obligatoria: que solo de esa manera y con esas condiciones se acabó la guerra civil, y apelo al testimonio de todos los que de ella formaron parte.

Pero hay más. Yo pudiera hablar aquí en nombre de un partido político, pero no quiero, porque debo declarar que no es mi ánimo defender ahora las doctrinas del partido radical ni las excelencias de la República una é indivisible: todo esto me importa en segundo término: en primer término lo que me interesa es batir á los carlistas. Vamos, pues, todos á contribuir á que se realice ese primer objeto; que despues de conseguido, tiempo tendremos de defender cada uno lo que crea más conveniente para el país. (*El Sr. Sorní pide la palabra para rectificar.*)

Si no procediera así, si yo hablase bajo el punto de vista de mi partido, yo os diria una cosa: haced una Milicia legal y una Milicia voluntaria; que no ha habido en este país ninguna predicacion, que no ha habido ninguna oratoria tan eficaz para aumentar el partido liberal y el partido progresista, como la Milicia legal. Habrá sin duda quien la repugne y no la acepte á gusto; sin embargo, se lastima y ofende el dia que haya quien quiera arrebatarle las armas. De suerte que, si yo hablara por egoismo, bajo mi punto de vista como hombre de oposicion, no opinaria por que formárais esa Milicia; pero no siendo así, os digo: hacedla, que os aseguro que aquel dia habeis dado el golpe de gracia al carlismo; haced una Milicia legal, que no sea de este partido, ni del otro, que la Milicia deben constituirla todas las clases de la sociedad, así la clase pobre que no tiene recursos, como la clase acomodada que cuenta con medios para vivir; porque de esa manera estrechareis más los vínculos que deben unir la una á la otra, y ambas cooperarán al mismo fin.

Permitidme que os ponga un ejemplo, y voy á concluir. Todos sabeis lo que era el pueblo de Madrid por los años de 1833 y 1834. El pueblo de Madrid era realista: pues bien, los amigos de aquellos realistas desarmados, los hermanos de aquellos realistas fueron nacionales, tomaron las armas, y jamás perdonaron al general Narvaez la ofensa de haberles quitado las armas; y el pueblo de Madrid desde aquel dia hasta la fecha, todos lo sabeis como yo, es eminentemente liberal, es eminentemente progresista. El espíritu de cuerpo es tal y llega hasta tal punto, que yo no tendria inconveniente en coger á los mozos que hay en algunas de las provincias sublevadas, y comprenderlos en las reservas y sujetarlos á una organizacion militar, seguro de que no habian de volverse contra la libertad; hasta tal punto llega el espíritu de cuerpo y obligan los compromisos.

Por otra parte, permitidme que os diga que en este punto soy más ministerial que el Ministerio: y no es porque yo tenga más simpatías con la derecha, ó con la izquierda, ó con el centro; no, eso me tiene sin cuidado. Todo mi problema consiste en acabar con los carlistas, en concluir una guerra que es una inmensa vergüenza para mi Pátria, y de consiguiente, en dar fuerza á ese Gobierno, cualquiera que él sea, para que obtenga ese resultado.

Yo debo deciros dentro de los límites que mi posicion actual me permite, yo debo deciros con plena y entera franqueza una cosa: la Milicia legal, es verdad, es una institucion que no es revolucionaria; la Milicia legal es una institucion conservadora en el verdadero sentido de esta palabra, porque yo os desafío á los de la derecha, á los de la izquierda y á los del centro á que me digais si haceis otra cosa en el poder más que conservar.

Esta es la ley de la humanidad: se progresa en la oposicion, se conserva en el poder lo que antes se ha conquistado. Lo que hay es que en este país se da á las palabras un sentido que no tienen, y se entiende por partido conservador el que va hácia atrás, el que es anti-revolucionario, el que es reaccionario. Pero admitid la Milicia Nacional formada de esa manera, y observad el fenómeno siguiente que todos habeis conocido: la Milicia Nacional legal ha dado escasos resultados contra los Gobiernos, y los ha dado magníficos y soberbios siempre, cuando se ha puesto al lado de los Gobiernos. Y ¿por qué? Por su manera de ser; porque la Milicia es conservadora; y ahora quiero que esa Milicia sea conservadora de la República, oidlo bien, conservadora de la República; pero quiero tambien que preste otros grandes servicios, á saber: que sirva para combatir á los carlistas; que al fin y al cabo, si la Milicia no tiene las condiciones de un ejército aguerrido y disciplinado, si la Milicia tiene poca instruccion, no me parece que tienen mucha las facciones del Oriente y del Norte de España. Quiero además que preste otro servicio. Si por acaso, si por desgracia, yo no lo creo, este país hubiera de continuar en las sublevaciones; si aquí hubieran de mezclarse otra vez los militares en la política, dedicándose á hacer pronunciamientos, el mejor antídoto que se ha descubierto es la Milicia. ¿Y sabeis por qué? Demasiado lo sabeis. Un coronel puede seducir á su regimiento é inducirle á rebelarse contra el Gobierno constituido; pero jamás se ha sublevado todo el ejército contra un Gobierno: eso no ha sucedido nunca: siempre ha quedado más parte al lado del Gobierno que en contra suya: pues con la parte que le permaneciera fiel y la Milicia, ya puede cualquier Gobierno desafiar todas las insurrecciones militares, que él las sofocará.

Y cuenta, señores, para que no se tergiversen mis palabras, que soy partidario entusiasta de la honra militar de mi país; pero repito lo que tuve el honor de decir en cierto Ateneo: el militarismo es lo contrario del espíritu militar; el militarismo es al espíritu militar lo que son las camarillas á un partido, que acaban por matarle.

Por las razones que he expuesto, creo no quedará duda alguna de lo conveniente que es la adicion que yo propongo. No sé si me equivoco; pero me parece que de esta manera interpreto los sentimientos de la mayoría de esta Cámara; y dándoos las gracias por la benevolencia con que me habeis oido, solo os pido un favor en nombre de la libertad, en nombre de la Pátria, en nombre de la República misma, que al fin y al cabo, como dije en otra ocasion, la Pátria y la libertad están sobre todo; solo os pido que adopteis el artículo tal como está ahora redactado.

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento, y por consecuencia, se va á preguntar á la Cámara si se proroga la sesion.»

Hecha la pregunta oportuna por el Sr. Secretario Jimenez Mena, la Cámara acordó que se prorogase la sesion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente.

El Sr. Sorní tiene la palabra.

El Sr. **SORNÍ**: Señores Diputados, el discurso del Sr. Becerra me coloca en una situacion sumamente excepcional. Su señoría, excepto al final de su peroracion, no ha hablado una palabra de su adicion; ha hablado de la conveniencia de la Milicia.

Señores, la conveniencia de que se restablezca la ordenanza de la Milicia Nacional, nadie la ha comprendido desde el primer momento tanto como yo. Estaba en mi ánimo presentar una proposicion redactada en los mismos términos que el proyecto leido aquí por el señor Ministro de la Gobernacion; pero teniendo poca confianza de que fuese admitida si no la apoyaba el Gobierno, creí más acertado dirigirme al Sr. Ministro, como lo hice, proponiéndole que admitiese este proyecto. No soy, pues, contrario á este proyecto, como pudiera deducirse de las palabras del Sr. Becerra.

Las ventajas de la Milicia. Pues ¿cuál era la razon por que yo pensaba someter á la deliberacion de la Cámara un proyecto análogo á este? Porque en la situacion actual creo uno de los mejores medios para combatir al carlismo el establecimiento de una Milicia heróica como la que marchó contra la faccion allá por los años 1835 y 1836; la creacion de una Milicia numerosa, fuerte, bien organizada, defensora de la libertad y la República. Esta es mi opinion.

Pero dice el Sr. Becerra que hay que poner una adicion al epígrafe de la ordenanza. Este es un grave error. El art. 1.° del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion dice que se restablece la ordenanza de 14 de Julio de 1822 para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional de la Península é islas adyacentes. Pues este mismo epígrafe lleva la ordenanza aprobada en las Córtes del año 22. Al presentar el Sr. Becerra esa adicion, se retrotrae á la época de las Córtes de 1822, que discutieron y aprobaron esa ordenanza. Si esto fué así, si pusieron el epígrafe que S. S. conoce, ¿con qué derecho vamos á hacer la reforma de ese epígrafe?

Esto es lo que debe comprender el Sr. Becerra con su claro talento. El Sr. Ministro de la Gobernacion propone que se restablezca la ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional. Así lo establecieron las Córtes de 1822, y es una inoportunidad, permítame S. S. la palabra, el presentar esa adicion, porque no tenemos derecho para cambiar la redaccion del epígrafe que aquellas Córtes aprobaron.

Por esta razon, yo que estoy conforme con este proyecto de ley, porque he sido el iniciador de esta idea, rechazo y no creo conveniente que se apruebe la adicion del Sr. Becerra.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: No tema la Cámara que la mo-

leste mucho con la rectificacion que el Sr. Sorní me obliga á hacer.

Yo no dudaba de que S. S. era partidario de la ordenanza: excusaba decirlo. No podia suceder otra cosa, siendo S. S. tan ilustrado; porque uno de los fenómenos que yo he notado es que no he conocido hasta ahora (y esto lo sostuve cuando estaba disuelta la Milicia) un medio tan grande de civilizacion como el que todos los ciudadanos formen parte de la Milicia; no he conocido medio mejor de propagar las luces, de dulcificar las costumbres, que el que se mezclen los que saben más con los que saben menos, porque el que sabe se queda con su ciencia, y el que no sabe siempre aprende algo. Es tambien la Milicia un gran medio de despertar el sentimiento del honor, al cual se deben muchas acciones de heroismo. ¿Sabeis por qué? Porque el hombre tiene siempre en cuenta su delicadeza personal, que debe conservar, mucho más cuando forma parte de una corporacion.

El Sr. Sorní cree que no es posible variar el epígrafe de la ordenanza aprobada por las Córtes de 1822. Lo que yo no alcanzo á comprender es que no tengamos nosotros facultad para modificar la ordenanza del año 22. Más claro: el Sr. Sorní no ha contestado á la pregunta que antes he formulado. La ordenanza á que se refire S. S., ¿es el decreto organizando la Milicia legal y voluntaria, ó es simplemente la ordenanza del mismo año 22? Porque si es aquella, yo me alegro de ello, y no necesito molestar más tiempo á la Cámara.

El Sr. **SORNÍ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **SORNÍ**: El Sr. Becerra se ha empeñado en no entenderme, ó yo soy tan torpe que no he sabido explicarme.

Yo he dicho que estoy enteramente conforme con el proyecto de ley del Gobierno; con lo que no puedo estar conforme es con que se altere el epígrafe de la ordenanza organizando la Milicia Nacional.

Dice el Sr. Becerra que nosotros podemos reformar la ordenanza en todo y en parte. No lo niego; pero cuando decimos «se restablece la ordenanza del año 22,» no creo que podemos alterar su epígrafe.

Ha dicho tambien el Sr. Becerra si yo quiero que se aplique desde luego aquella ordenanza. Desde el principio he dicho que estoy conforme con que se aplique desde luego aquella ordenanza que creó la Milicia Nacional del año 22, la que fué al Trocadero, la que en Alicante se batió contra las huestes del absolutismo, la que se batió en Madrid el 7 de Julio de 1822, la que más tarde contribuyó á sostener la libertad en la anterior guerra civil, dándonos grandes ejemplos de heroismo en Gandesa, en Cenicero y en otros muchos pueblos. Esa es la que yo quiero que se reorganice; y por lo mismo, insisto en que no debe alterarse el epígrafe de la ordenanza que creó esa Milicia, y no se admita la palabra *formacion* que quiere añadirse.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): No tiene el Ministro de la Gobernacion necesidad de defender el proyecto, porque cree que la opinion de la Cámara es unánime en acordar que las Milicias se organicen de la manera que previene la ordenanza de 1822; por consiguiente, me reservo defender el proyecto de ley para el caso en que algun Sr. Diputado, en uso de su derecho, tenga á bien impugnarlo. Voy, pues, á limitarme á ver si puedo resolver esta pequeña diferencia que hay entre el Sr. Becerra y el Sr. Sorní sobre la adicion de una palabra en el epígrafe de la ordenanza.

Disiento en cierto modo de la opinion del Sr. Sorní, puesto que seguramente las Córtes tienen facultad para alterar el epígrafe, como la tienen para modificar todo ó parte de la ordenanza, empezando por ese epígrafe y concluyendo hasta por redactar de nuevo la ley si lo creyesen conveniente.

Tengo que decir al Sr. Sorní que la adicion que propone el Sr. Becerra no tiene tanta importancia como su señoría se figura; porque el Sr. Becerra añade solo la palabra *formacion*, y como el epígrafe de ese título habla de organizacion, yo creo que estas palabras son sinónimas y no hay inconveniente en admitirla: por eso yo me apresuré á admitirla, creyendo que estaba en el ánimo de la Cámara, y evitando así al Sr. Becerra la molestia de pronunciar un discurso. Por lo demás, naturalmente han de modificarse ciertos artículos de esa ordenanza; porque ¿cómo ha de subsistir el art. 62, que dice que se organiza la Milicia para la defensa de la Constitucion de 1812? ¿Cómo ha de subsistir el capítulo V, que habla del uniforme que han de usar los nacionales, si han de llevar leones ó lises en el cuello, si han de prestar juramento ante el cura, y otras formalidades de organizacion imposibles de sostener hoy?

Yo ruego, pues, á los Sres. Sorní y Becerra que no discutan más sobre una cosa que me parece baladí, pues no veo inconveniente en que se ponga la palabra *formacion*, toda vez que se trata de organizar, y sobre todo, cuando el título primero habla de la formacion; y ruego á S. S. que se ponga de acuerdo respeto de esto, y entremos en el fondo de la cuestion, si es que quieren discutir en el fondo.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Becerra tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **BECERRA**: Yo no trato de prolongar la discusion, pues por mi parte declaro que estoy conforme con el proyecto: lo único que deseo es saber si el proyecto significa la organizacien de la Milicia tal como en aquella época estaba organizada, en cuyo caso no tengo inconveniente en retirar la palabra que he propuesto; ó si no significa eso, en cuyo caso sostengo la adicion.

Yo quiero que se forme y organice la Milicia en todos los pueblos de España con arreglo á las condiciones de la ley de 1822: más claro, ¿van á formar la Milicia todas las personas de 20 á 45 años, segun se prescribe en esa ley? Si así es, yo doy mi enmienda por retirada. Espero, pues, de la amabilidad del Sr. Ministro de la Gobernacion se sirva contestar á mi pregunta.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Al presentar este proyecto de ley pidiendo se declare vigente la ordenanza de 1822, debe comprender el Sr. Becerra que he tenido el deseo, y es más, el deber de organizar todas las Milicias de España con arreglo á esta ordenanza. Tal es el propósito del Ministro de la Gobernacion, que realizará si las Córtes aprueban el presente proyecto.

El Sr. **BECERRA**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BECERRA**: Al organizar el Sr. Ministro de

la Gobernacion todas las Milicias de España, ¿entiende S. S. que ha de ser bajo la base del servicio obligatorio? Si es así, doy por retirada mi adicion, dando las gracias al Sr. Ministro y suplicando á la Cámara me dispense el tiempo que la he molestado.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Quiero que conste terminantemente que se reorganizarán todas las fuerzas ciudadanas de España, con arreglo á esta ordenanza. Esto dije al principio de la discusion, lo he vuelto á decir luego, y lo repito ahora.»

Sin más discusion, quedó aprobado el art. 1.° con la enmienda del Sr. Becerra, en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Con objeto de atender á la mejor reorganizacion del cuerpo de voluntarios de la República, se restablece la ordenanza de 14 de Julio de 1822 para la formacion, régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Se va á leer un artículo adicional que se ha presentado á la Mesa.»

Se leyó por primera vez por el Sr. Secretario Jimenez Mena, y pasó al Poder ejecutivo, un artículo adicional del Sr. Gonzalez Valledor al proyecto sobre organizacion de la Milicia Nacional. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 81, *que es el de esta sesion.*)

Leido el art. 2.° y abierta discusion sobre él, no habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y fué aprobado, siéndolo tambien sin discusion el 3.°, en la forma siguiente:

«Art. 2.° El Ministro de la Gobernacion dictará las disposiciones que estime convenientes para la ejecucion de esta ley, teniendo en cuenta las actuales circunstancias políticas y las condiciones en que se encuentra el país.

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion de la presente ley.»

Leido por segunda vez el artículo adicional del señor Gonzalez Valledor, decia así:

«Queda facultado el Ministro de la Gobernacion para que al redactar de nuevo estas ordenanzas pueda suprimir ciertas fórmulas que no están en armonía con nuestras instituciones y los progresos de la época.»

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo entendia que la autorizacion que se concede al Ministro de la Gobernacion por este artículo adicional estaba comprendida en el 2.° del proyecto: sin embargo, como es una doble aclaracion, como en él se consigna de una manera más terminante y más explícita la obligacion del Ministro de la Gobernacion de realizar la reformas de ciertas disposiciones de la ordenanza que no están conformes con el espíritu de la época, no tengo por mi parte inconveniente en que se admita esté artículo adicional y que forme parte de la ley.»

Hecha por el Sr. Secretario Jimenez Mena la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo adicional.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y quedó aprobado.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Votacion definitiva del proyecto de ley relativo á la Memoria de la comision inspectora de la deuda pública sobre las emisiones comprendidas en la de 27 de Julio de 1871.»

Leido dicho proyecto, revisado por la comision de Correccion de estilo, se puso á votacion y quedó aprobado definitivamente en votacien ordinaria. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Presupuestos, concediendo un crédito de 300.000 pesetas con destino á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales de correos terrestres y marítimos.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice octavo *al* Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre este dictámen.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado el artículo único de que constaba en la forma siguiente:

«Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas á la seccion sexta, capítulo XVIII, art. 2.° del presupuesto corriente, para atender á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales y extraordinarios de correos, así terrestres como marítimos, mientras dure la guerra con los carlistas.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen acerca de la proposicion de ley sobre próroga para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855.»

Leido el citado dictámen (*Véase el* Apéndice décimo *al núm.* 79, *sesion del* 29 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra en contra de la totalidad, se procedió á la discusion por artículos.

Se leyó el 1.°, que decia así:

«Para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde la publicacion de la presente, bajo las reglas consignadas en el artículo 7.° de aquella.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Hay una enmienda que dice así:

«El art. 1.° se redactará como está, y se añadirá á su final despues de las palabras «en el art. 7.° de aquella,» y «en el 11.»

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Para evitar discusion, ruego á la comision tenga la bondad de decir si acepta la enmienda, pues en este caso no necesito apoyarla.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **PLÁ Y MARTÍ**: La comision de Hacienda admite la enmienda del Sr. Benitez de Lugo.»

Hecha la pregunta oportuna, quedó tomada en consideracion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion del artículo 1.° con la enmienda de los Sres. Jurado Dominguez y Benitez de Lugo.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fué aprobado el art. 1.° con la enmienda, y el 2.° sin discusion, quedando ambos en la forma siguiente:

«Artículo 1.° Para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855, se concede á los censatarios el plazo de seis meses, á contar desde la publicacion de la presente, bajo las reglas consignadas en el art. 7.° de aquella y en el 11.

Art. 2.° Igualmente se admitirán en el plazo de dichos seis meses, y con sujecion á idénticas reglas, las redenciones de los arrendamientos que se pagaban á las corporaciones cuyos bienes se declararon en venta y no se hayan enajenado todavía, no excediendo de 275 pesetas la merced anual, entendiéndose como tales aquellos que desde época anterior á 1.° de Enero de 1820 hayan estado en manos de una misma familia, aunque hubieren sufrido alguna alteracion en su renta con fecha posterior, con tal que se hayan renovado.»

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de que el Sr. Prefumo se excusaba de asistir á la sesion por hallarse enfermo.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Aguilar renunciando el cargo de individuo de la comision permanente de Actas, y hecha por el Sr. Secretario Jimenez Mena la pregunta de si se admitiria, las Córtes no aceptaron dicha renuncia.

Pasaron á la comision correspondiente los documentos á que se refiere la comunicacion siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República paso á manos de V. EE., á los efectos que procedan en esa Asamblea Constituyente, los adjuntos dos suplicatorios, acompañados de los respectivos testimonios como tanto de culpa, y por los cuales el juez de primera instancia del distrito del Congreso pide autorizacion para procesar al Sr. Diputado D. Francisco Forasté y Ges, por los delitos cometidos por medio de la publicacion en los dias 4 y 6 del mes anterior de dos extraordinarios al periódico *La Justicia Federal*.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Setiembre de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

Quedó sobre la mesa, para conocimiento de los señores Diputados, la siguiente comunicacion:

«Ministerio de la Guerra.—Contesto á la atenta comunicacion de V. SS. de 17 del corriente, manifestando: que hallándose formando en esta dependencia relacion general de gracias otorgadas desde el 11 de Febrero último, dia del advenimiento de la República, y haciéndose constar en aquella con alguna extension las circunstancias de su concesion, podrá en breve quedar satisfecho el justo deseo, no solo del Sr. Diputado Don Daniel Valdés, á que aquella se refiere, sino tambien el de otros señores que asimismo le tienen significado en igual sentido.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1873.=Eulogio Gonzalez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE** Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. y voto particular sobre la del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem declarando libre de derechos de arancel el materi al con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Dictámen prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva.*

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Votacion definitiva de las leyes

Restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.

Prorogando el plazo para la redencion de censos y arrendamientos.

Concediendo un suplemento de crédito para la contratacion de servicios extraordinarios de correos mientras dure la guerra civil.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete y cuarto.

DOS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas al proyecto de ley restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.

Del Sr. **BECERRA**, al art. 1.°:

El Diputado que suscribe tiene el honor de someter á la deliberacion de las Córtes Constituyentes la siguiente enmienda al art. 1.° del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gobernacion sobre el régimen de la Milicia Nacional:

Donde dice: «régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes,» se dirá: «formacion, régimen, constitucion y servicio, etc.»

Palacio de las Córtes Constituyentes 1.° de Setiembre de 1873.=Manuel Becerra.

Del Sr. **GONZALEZ VALLEDOR**, artículo adicional:

El Diputado que suscribe tiene el honor de proponer la siguiente enmienda al proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de la Gebernacion, restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822.

ARTÍCULO ADICIONAL.

«Queda facultado el Ministro de la Gobernacion para que al redactar de nuevo estas ordenanzas pueda suprimir ciertas fórmulas que no están en armonía con nuestras instituciones y progresos de la época.»

Palacio de las Córtes 1.° de Setiembre de 1873.=Baldomero Gonzalez Valledor.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, relativa á la Memoria de la comision inspectora de la Deuda pública sobre las emisiones comprendidas en la de 27 de Julio de 1871.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Se declara que la emision y entrega de los créditos reconocidos y liquidados en virtud de las leyes de 1.° de Agosto de 1851, 1.° de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1867, no se hallan comprendidas en la prohibicion que establecen los artículos 5.° y 6.° de la ley de 27 de Julio de 1871.

Art. 2.° El Ministro de Hacienda cuidará de que en los presupuestos se consignen cantidades suficientes para el pago de los intereses de las emisiones que probablemente se hayan de hacer en cada año económico.

Art. 3.° Los intereses de los créditos que se emitan en virtud de la presente ley, se satisfarán en el actual año económico con cargo á la seccion 3.ª, capítulos II y III del presupuesto vigente.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 1.° de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL MARTES 2 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Ábrese la sesion á las dos, y leida el Acta de la anterior, queda aprobada.=Los Sres. Presidente del Poder ejecutivo y Ministro de Gracia y Justicia remiten varios testimonios de sentencias de pena capital recaidas en consejos de guerra y causas por delitos comunes, acordándose que pasen dichos testimonios á la comision que se nombre.=Continúa la discusion pendiente sobre suspension de las sesiones.=Alusiones personales de los Sres. Sanromá y Betancourt.=Discurso en contra, del Sr. Ocon.=Del Sr. De Andrés Montalvo, en pró.=Rectificaciones de los Sres. Corchado, Aura Boronat, Rebullida y Ocon.=Alusiones personales de los Sres. Zabala y Navarrete.=Antes de terminar su discurso este Sr. Diputado, se suspende la discusion.=Orden del dia: Votacion definitiva de algunos proyectos de ley.=Se lee el relativo al restablecimiento de la ordenanza de la Milicia de 1822, siendo aprobado definitivamente en votacion nominal.=Lo fueron asimismo en votacion ordinaria las leyes sobre redencion de censos y sobre suplemento de crédito para correos.=Se leyó, y quedó sobre la mesa, el dictámen de la comision relativo á las ordenanzas militares, despues de una observacion del Sr. Olave, que fué contestada por el Sr. Vicepresidente Gil Berges.=Igualmente quedan sobre la mesa dos dictámenes de comision: uno relativo á la ley de reemplazos, y otro sobre arbitrar recursos para las obras del puerto y ria de Bilbao.=Pasa á la comision respectiva una enmienda á la reforma de la segunda enseñanza.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las siete y cuarto.

Se abrió la sesion á las dos, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se mandó que pasaran á la comision que al efecto se nombre, los documentos que se expresan en las comunicaciones siguientes:

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.° de la ley de 9 de Agosto próximo pasado, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjunta tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos prevenidos en el referido artículo, la sumaria instruida en el distrito militar de Castilla la Vieja contra D. Nicolás Plaza Terrero y D. Isidoro Cubero Benllot, capitan y teniente respectivamente de voluntarios movilizados, y D. Enrique Lita y Chorner, paisano, sentenciados á ser pasados por las armas por rebelion y otros excesos.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la

República, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.° de la ley de 9 del actual, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el expediente sobre indulto á Miguel Gonzalez Palmeiro, Ramon Cifré y Marqués y Baltasar Torres Oliva, sentenciados á pena capital por la Audiencia de Valencia, que se hallaba en esta Presidencia pendiente de acuerdo del Consejo de Ministros.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de la ley de 9 del actual, y á los efectos del art. 2.° de la misma, tengo el honor de remitir á V. EE. copias certificadas de la sentencia pronunciada por la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo en el recurso de casacion admitido de derecho en beneficio de Juan Gutierrez García, condenado á pena capital por la Audiencia de Sevilla en causa sobre parricidio, y del dictámen emitido por la referida Sala en virtud de lo dispuesto en el art. 82 de la ley sobre establecimiento del recurso de casacion en lo criminal.

Lo que digo á V. EE. á los fines oportunos. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 2.° de la ley de 9 del actual, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el expediente sobre indulto á Fermin y José Cortés y Rodriguez, sentenciados á pena capital por la Audiencia de Madrid, que se hallaba en esta Presidencia pendiente de acuerdo del Consejo de Ministros.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: De órden del Gobierno de la República, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.° de la ley de 9 del actual, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos oportunos, el expediente sobre indulto á Joaquin Dominguez, Quirico Martinez y Manuel Mira, sentenciados á pena capital por la Audiencia de Valladolid, que se hallaba en esta Presidencia pendiente de acuerdo del Consejo de Ministros.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Ministerio de Gracia y Justicia.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de la ley de 9 del actual, y á los efectos del art. 2.° de la misma, tengo el honor de remitir á V. EE. copias certificadas de la sentencia pronunciada por la Sala de vacaciones del Tribunal Supremo, declarando no haber lugar al recurso de casacion admitido de derecho en beneficio de Leopoldo Gutierrez Alves contra la sentencia de la Audiencia de Cáceres que le condenó á muerte en causa por asesinato, y el informe de dicha Sala manifestando no hallar méritos para la minoracion de la pena.

Lo que digo á V. EE. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1873.=Pedro José Moreno Rodriguez.=Señores Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.° de la ley de 9 de Agosto próximo pasado, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjunta tengo la honra de pasar á manos de V. EE., para los efectos prevenidos en el referido artículo, la sumaria instruida en el distrito militar de Cataluña contra Eduardo Barranco y Rico, soldado del batallon cazadores de Alcolea, sentenciado á ser pasado por las armas por los delitos de desercion y rebelion.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 1.° de Setiembre de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo que dispone el art. 2.° de la ley de 9 del corriente, relativa á la abolicion de la gracia de indulto, adjuntas tengo el honor de pasar á manos de V. EE., para los efectos prevenidos en el referido artículo, las sumarias instruidas con motivo de los últimos sucesos de Andalucía, en las que han sido condenados á ser pasados por las armas los paisanos Juan Carreró Taulet y Manuel Ventana Carrera; D. Juan Nuevo y Ponce, capitan de la reserva de Lérida; José Larraondo y Sordo, cabo primero del segundo regimiento montado de artillería, y Ramon Gutierrez Gonzalez, soldado del mismo regimiento.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

«Presidencia del Poder ejecutivo de la República española.—Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2.° de la ley de 9 del corriente sobre abolicion de la gracia de indulto, y para los efectos prevenidos en el mismo artículo, adjunta tengo la honra de pasar á manos de V. EE. la causa seguida con motivo de la sedicion ocurrida en el castillo de Monzon, en la cual han sido sentenciados á ser pasados por las armas el sargento segundo graduado, cabo primero Blas Santa María, y el cabo segundo José Dominguez Ezquer, ambos del regimiento infantería de Almansa.

Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1873.=Nicolás Salmeron.=Sres. Diputados Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion pendiente sobre la proposicion del Sr. Olías. (*Véase el* Diario *núm.* 79, *sesion del* 29 *de Agosto*; Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *de idem* y Diario *núm.* 81, *sesion del* 1.° *de Setiembre*.)

El Sr. Sanromá tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **SANROMÁ**: Señores Diputados, os aseguro que solo obedeciendo á una necesidad muy imperiosa voy á terciar en este debate. Soy Diputado por la provincia de Puerto-Rico, y en la sesion de ayer tarde la diputacion de Puerto-Rico fué atacada en masa, y de una manera tan violenta é injusta como inusitada, por el Sr. Aura Boronat. ¿A qué obedece lo que hizo el señor Aura Boronat? ¿Hay aquí algun plan, hay algun pensamiento oculto? Porque el Sr. Aura no podia ignorar ciertas cosas que hacian imposible su actitud de ayer para con nosotros; al Sr. Aura le constaba que la diputacion de Puerto-Rico, perfectamente de acuerdo en todos los puntos que se refieren á la política de su provincia, está fraccionada en la cuestion concreta de la suspension de sesiones, cuestion puramente política y de gobierno. Constábale tambien que en la última reunion, celebrada por la mayoría hace pocas noches en el Senado, si hubo tres Diputados de Puerto-Rico que opinaron en contra de la suspension de sesiones, hubo en cambio *cinco* nada menos que opinaron en sentido favorable á ella. Y aun de aquellos tres Diputados que habian opinado en contra de la suspension, alguno ó algunos habian manifestado que su actitud era, más bien que de hostilidad, de amistoso consejo, que era una especie de voz de alarma, y que acaso no tendrian inconveniente en ponerse, cuando llegase el momento de la votacion, al lado del Gobierno, si así lo exigian las circunstancias.

Siento en verdad que el Sr. Aura Boronat no esté presente: Dios le perdone este desliz parlamentario que cometió, Dios se lo perdone; y tal vez despues de haberlo meditado le servirá de gobierno para comprender que puede haber todavía algo más grave que esa actitud que nos atribuye injustamente; y ese algo más grave es el hecho de comprometer las mejores causas con aquel celo intemperante tantas veces censurado, y con aquellos furores de ministerialismo que suelen perturbar las almas de mejor temple.

Luego me ocuparé de la cuestion de los Diputados de Puerto-Rico; pero os advierto que lo haré en muy breves palabras: no quiero que ciertas gentes de fuera de aquí vayan á figurarse que traigo la mision formal de defender á la diputacion puerto-riqueña. No hay para qué defender lo que no necesita defensa, y no la necesita aquella diputacion, cuando su conducta ha sido tan leal, tan patriótica, tan altamente española, no solo en esta, sino en todas las legislaturas que se vienen sucediendo desde la revolucion de Setiembre.

Pero, Sres. Diputados, además de Diputado por la provincia de Puerto-Rico, soy, si teneis á bien recordarlo, uno de aquellos que votaron la República en Febrero, sin ser de procedencia republicana; y ahora que bien á pesar mio me veo empujado á este debate, ahora con motivo de esta discusion y precisamente dentro de ella, necesito, al recordar aquella actitud mia, decir por qué la tomé, cómo he persistido en ella, y cómo por fortuna no ha de variar en lo más mínimo, á pesar de las circunstancias que atravesamos y cualquiera que sea el giro que haya de tomar la política española.

Bien sabe Dios que he deseado muchas veces que se me presentase ocasion de hacer estas declaraciones; pero no la he encontrado, señores; verdad es que tampoco la he buscado con grande empeño. Desde que se ha abierto la actual Asamblea, ha habido muchas y muy frecuentes, casi diarias escaramuzas políticas: os juro que estoy cada dia más resuelto á permanecer siempre mudo en medio de estas luchas estériles, ardientes, apasionadas y por todo extremo deplorables. ¿Qué quereis que os diga? Cada cual es dueño de sus vanidades: otros se jactarán eternamente de haber conspirado siempre; yo me jactaré toda mi vida de no haber conspirado nunca. Tal vez por esto considero la mision del legislador como un sacerdocio y no como un pugilato. Educado en la escuela de la discusion tranquila y de la propaganda pacífica, de la cual espero más ventura para mi Pátria que de los recursos violentos, no me siento en verdad con vocacion bastante para cultivar el arte funestísimo de las peleas parlamentarias.

Mentira parece, pero desde que se ha abierto la actual Asamblea no ha habido más que dos debates que merezcan ser calificados de verdaderamente políticos, y es el presente, si no vienen á perturbarlo incidentes como el del Sr. Aura Boronat, y aquel que se promovió en tiempo del Sr. Pí y Margall con motivo de la interpelacion del Sr. Romero Robledo. Pero yo nada tenia que decir en aquellas circunstancias. No soy conservador fuera de la República; tampoco dentro de ella tengo el gusto de ser intransigente. Y si bien se habló de los conservadores, grupo á que pertenezco, y que á mi entender ha prestado grandes servicios en estos últimos tiempos por su moderacion, por su templanza, por su lógica, por su consecuencia, por su poca aficion á las aventuras y tambien (sépanlo el Sr. Aura Boronat y sus más íntimos amigos) por su poquísima inclinacion á dejarse llevar y traer sin criterio propio por determinadas discusiones políticas, si bien se habló de ese grupo, no faltó quien entonces se ocupara de él, pronunciándose con este motivo alguno de los más bellos, más levantados y más patrióticos discursos que se han oido en el Parlamento. Viene ahora este segundo debate. Todo el que tenga precision de hablar, no puede excusarse ya de hacerlo: y ante todo, notad una circunstancia singular: aquella conciliacion en la cual entré yo desde el principio y en la cual me he mantenido firmemente, es la misma conciliacion que se nos recomienda ahora desde el banco del Gobierno; es esa misma conciliacion que con la elocuencia de costumbre nos pondera diariamente el ilustre Castelar. Dejadme que consigne este dato preciosímo con la inmensa satisfaccion que cabe al hombre que en medio de los embates por todos sentidos tiene la gran ventaja de encontrarse hoy en la misma situacion política en que se encontraba entonces.

Señores, se ha dicho y se ha repetido hasta la saciedad que muchos de los que votaron la República en Febrero sin ser antes republicanos lo hicieron por la sola necesidad de hacer gobierno en medio de aquella crísis suprema, y únicamente como ensayo. Conste que no soy ni de los que tal dicen, ni de los que tal hayan pensado. La sola necesidad de hacer gobierno no justificaria jamás un voto contrario á las propias convicciones; y yo preguntaria á los que opinasen de otra manera, si en medio de las circunstancias más difíciles, si en medio de las crísis más supremas, y aun á riesgo de quedarse sin gobierno, se atreverian á votar á D. Cárlos, á D. Alfonso, la *Internacional*, ó una República cortada por el último patron de nuestros amables vecinos los franceses.

Tampoco me parece propio de corazones rectos eso de intentar ensayos sobre los pueblos y sus intereses. En los grandes fenómenos de la vida los ensayos son siempre peligrosos; en política yo los llamaré siempre criminales; y con grande asombro oigo decir á personas que se precian de discretas, que para curarnos de ciertas veleidades acaso convendria hacernos ensayar unos meses de absolutismo ó unos meses de anarquía; porque esos tales no comprenden que quizás mucho antes de terminar el ensayo, bien pudiera suceder que ellos mismos quedasen sepultados junto con nosotros entre las ruinas de la Pátria.

No, señores; yo tengo la seguridad, y me atrevo á decirlo, que los que votaron la República en Febrero sin ser antes republicanos no obedecieron á estos móviles tan pequeños. Y cuidado que yo vengo á hablar aquí por mi sola, propia y exclusiva cuenta: no traigo, ni habria para qué trajese, ni mi humildad me consentiria traer la representacion de un partido; ni siquiera hablo en nombre de los conciliadores, y mucho menos en nombre de los Diputados de Puerto-Rico.

Y ya que no ha parecido todavía el Sr. Aura Boronat, no quiero diferir por más tiempo el hablar como os anuncié de ese eterno asunto de la diputacion de Puerto-Rico.

Señores, ¿qué se pretende que sean los Diputados de Puerto-Rico? Yo veo lo que sucede aquí en la Cámara y en todos los Parlamentos del mundo. Cuando el sistema de las elecciones es por distritos, la representacion directa é inmediata del Diputado es del distrito; pero hay otra representacion más general, que es la de la provincia, y hay otra generalísima, que es la de la Nacion. De todas maneras, se supone que el Diputado trae, además de la de los intereses generales del país, cierta representacion de los intereses de su localidad. Sin embargo, nadie extraña que aun en las mismas cuestiones que se refieren á las provincias, los Diputados de un mismo distrito, de una misma circunscripcion, no estén de acuerdo; cosa que por cierto no nos sucede á los de Puerto-Rico, que estamos siempre unánimes en lo que se refiere á las necesidades de la isla. Pero en las cuestiones de política general, ¿se ha visto muchas veces que estén perfectamente de acuerdo los Diputados de una misma provincia? ¿Por qué se nos ha de exigir este acuerdo á los Diputados de Puerto-Rico? ¿Por qué se nos ha de exigir que seamos todos ministeriales y siempre ministeriales? ¿Es que ha de haber aquí dos clases de Diputados, Diputados de primera clase con grandes derechos, con grandes prerogativas, con grande iniciativa, con grande independencia, y Diputados de segunda clase sin estos derechos, sin más que deberes, sin independencia ni iniciativa? ¿Pretenderíais hacer de nosotros unos Diputades *de segunda clase*? (*Risas.*) Oigo decir á menudo: es que Puerto-Rico acaba de recibir dos inmensos favores: la emancipacion de los negros y las reformas políticas.

¡Favores! ¡favores llamais á eso! ¿Y es posible que esta palabra salga de labios republicanos? ¿Y es posible que esta peregrina idea quepa en almas democráticas? ¡Favor el haber roto las cadenas del esclavo! ¡Favor el haber considerado á nuestros hermanos de Ultramar como hombres y como ciudadanos españoles!

Concibo que calculando los obstáculos con que hayan tenido que luchar los partidos para hacer esta justicia cumplida á la provincia de Puerto-Rico, haya en el fondo del corazon de sus Diputados una gratitud eterna hácia determinados hombres y determinadas fracciones políticas; pero, entendedlo bien, y de una vez para simpre, estamos firmemente decididos á no confundir aquella gratitud con los ministerialismos sistemáticos é incondicionales. ¡Hola! ¡Despues de habernos ayudado á romper las cadenas y la esclavitud en las colonias, vendríais ahora á imponernos en la Península las cadenas y la esclavitud del ministerialismo! (*Aplausos generales y prolongados.*)

Basta por ahora de Puerto-Rico, y vuelvo á reanudar el hilo de mi discurso.

Decia que los que sin ser de procedencia republicana votaron la República en el mes de Febrero, no obedecieron ni á la idea de hacer ensayos ni á la pura necesidad de hacer gobierno: habia en ellos otros móviles más levantados al votar la República. La votaron por la lógica inflexible de los hechos; la votaron por la marcha natural de los sucesos; la votaron en el firme, leal é inquebrantable propósito de que la República pueda llegar á ser en España una forma definitiva de gobierno; la votaron por la anulacion de los Borbones, por el poquísimo éxito de la Monarquía popular, y sobre todo, señores, por no lanzarse temerariamente á lo desconocido, yendo á buscar por esos mundos de Dios Reyes de pacotilla cuando se lleva en las manos tan sagrado depósito y tan rico tesoro como la honra y la existencia de la Pátria.

Pero la votaron como se vota todo; con condiciones: y ya comprendereis que no me refiero á miserables condiciones que puedan reflejarse en las personas.

La condicion esencial, fundamental, suprema de aquella votacion respecto á los hombres que no eran de procedencia republicana, consistia en que, habiéndose prestado mútuo auxilio los partidos para votar la República, se crease entre ellos un *modus vivendi* hasta el momento de la definicion constitucional, aunque para acomodarse á él tuviesen que hacer los diferentes partidos mútuos sacrificios. Aconsejaban este procedimiento razones que obedecian á necesidades urgentes y del momento y razones que obedecian á necesidades más altas y trascendentales.

Es casi una vulgaridad decir que como habia ya entonces una guerra civil, que como el órden podia perturbarse tanto más fácilmente cuanto era más probable el bullicio en los primeros momentos de toma de posesion republicana, que como la Hacienda herida de muerte por los reaccionarios y que los demócratas habian recibido casi agonizante, y era necesario evitar á todo trance que fuera á espirar cabalmente entre los brazos de los republicanos, no habia más remedio que agruparse en torno de los republicanos mismos para ayudarles á conllevar la situacion. Pero hay otra cosa en la cual no se ha fijado tanto la opinion, y que tiene mucha más importancia que todo aquello. Desde la revolucion de 1868, ninguno de los nuevos organismos políticos que la revolucion habia creado habia llegado á funcionar de una manera normal. Recordad lo que sucecia en tiempo de la Monarquía popular. En las Cámaras las mayorías se formaban trabajosamente: menudeaban las disidencias; apenas existia la disciplina de partido; las oposiciones, en vez de legales, se convertian en faccioass y mostraban á menudo su despecho con retiradas, con ruidosos retraimientos, con coaliciones imposibles: el poder ejecutivo de entonces, á pesar de estar en manos de una persona á quien nadie podrá negar las cualidades de un cumplido caballero, á pesar de ser monárquico, es decir, permanente é irresponsable, se gastaba en contínuas crisis ministeriales,

en contínuos cambios de personas; y hasta (fenómeno más notable) dentro de la Monarquía popular no se iban deslindando los partidos constitucionales, y en vez de recibir denominaciones que determinasen ideas y principios, tenian una tendencia irresistible á no expresar más que nombres de personajes: síntoma tan terrible como el de aquellos moribundos que, devorados por la última fiebre, ya no pueden pronunciar más que algunos nombres sueltos.

Suponed, republicanos, que vosotros que no traíais el cansancio y la corrupcion del poder, sino la lozanía y la virginidad de una activa propaganda, suponed que hubiéseis conseguido poner algun coto á estos males; suponed que en estos meses trascurridos hubiéseis ido disminuyendo la guerra civil, que hubiéseis ido haciendo mucho órden, y por lo menos un poco de Hacienda.

Aun entonces, aun colocándoos yo en ese terreno tan optimista, ¿creeis que hubiéseis podido presentarnos é imponernos una fórmula constitucional enteramente vuestra? Tengo el sentimiento de deciros que estais profundamente equivocados, pues aun entonces habríais tenido que adoptar una forma cualquiera de avenencia y una solucion de concordia entre los partidos todos que habian contribuido á hacer posible la República. Este era el secreto de vuestra fuerza; llamadlo, si quereis, el vicio de vuestro orígen como poder. Qué, ¿tan lejos de nosotros está el ejemplo de lo sucedido en 1869? La Constitucion de 1869, altamente democrática, ¿es producto exclusivo del partido que por democrático se ha conocido antes y despues de la revolucion de Setiembre? ¡Cuántos sacrificios de sus principios, de sus convicciones y de sus antecedentes tuvo que hacer para aceptar aquella Constitucion y para contribuir á redactar el proyecto el eminente repúblico Sr. Rios Rosas! ¡Cuántos y cuántos sacrificios tuvieron que hacer en otro sentido el Sr. Rivero, el Sr. Martos y mi ilustre y cariñoso amigo el Sr. Ruiz Zorrilla!

Pues bien; estos sacrificios, estas mútuas concesiones y este espíritu de conciliacion habia que procurarlos aquí siempre, y no aspirar, como pareceis aspirar, á presentar y á llevar á la práctica una Constitucion que respondiese á la sola y exclusiva idea del federalismo.

Pero si esto lo debíais hacer suponiendo que todas las cosas marchasen bien, ¡con cuánta más razon debeis pensar en hacerlo ahora que las cosas marchan mal! Porque, señores, yo no vengo aquí á ahondar llagas ya demasiado abiertas; no vengo, sobre todo, á acusar á los hombres. ¡Los hombres! ¿Para qué? Si cuando veo tantos hombres sinceramente liberales, de cuya lealtad, de cuya buena fé y de cuyas rectas intenciones no puedo dudar en manera alguna, y que sin embargo han sucumbido unos tras otros en la tarea, casi me inclinaria hácia aquellos pobres políticos de aldea, para los cuales lo que nos falta no son las instituciones y los hombres, que lo que nos falta es país, y dicen que no lo salvaremos mientras no arranquemos de nuestro seno tanta desidia, tanta corrupcion, tanta ignorancia, tantas impaciencias, tantas ambiciones desmesuradas; obra lenta que exige ciertamente el auxilio de todos los partidos liberales, y acaso el concurso de muchas generaciones.

Pero la verdad es que aquel optimismo de que os hablaba no se presenta ni se vislumbra; habia una guerra civil, y hoy tenemos dos; el desórden antes manso y que se permitia más ó menos inocentes desahogos, celebra ahora grandes fiestas alumbradas con siniestros resplandores; en Hacienda habeis tenido que hacer lo que no se habia hecho hasta ahora, renunciar casi por completo y en absoluto al pago de los intereses de la deuda, que está bajo la garantía de la Nacion; y en cuanto á si funcionan ó no los organismos políticos, decidme qué significan esas mayorías formadas más trabajosamente aún que en los tiempos de la Monarquía popular; qué significan esas votaciones sacadas á pulso en los pasillos del Congreso y en el salon de conferencias, esos retraimientos que continúan, esos centros parlamentarios que se forman; qué significa, sobre todo, esa eterna trituracion de vuestros hombres públicos, ayer tan bravos y tan entusiastas y que hoy desfilan como sombras y pasan como exhalaciones por aquel desdichado banco. (*Señalando al ministerial.*)

Todo esto nos indica que teneis que pensar en rehacer el partido; que teneis que hacer política de concentracion; y esta política de concentracion, señores, es lógica despues de una época de expansion, y aun casi puede decirse de demasiada expansion.

Con este motivo me atrevo á pronunciar una frase un poco grave; sin embargo, debo pronunciarla, porque responde á una opinion mia, y la opinion del Diputado es enteramente libre. Yo entiendo que la situacion actual, que la situacion política que atravesamos, tal como la han formado por una parte las insurrecciones del Mediodía, y como la están formando los carlistas del Norte y de Levante, es una situacion puramente militar. Y aquí, señores, sorprende una cosa, y realmente parece que al encontarla justificamos aquella frase tan conocida de que España es el país de los viceversas.

Aquí, cuando teníamos el órden puramente relativo, el órden puramente material, al cual daban tanta importancia los moderados, el poder estaba siempre personificado en una espada. ¿Atravesábamos un momento de grandes reformas rentísticas y hubiera convenido que el Presidente del Consejo de Ministros lo fuese el de Hacienda? Teníamos una espada al frente. ¿Se trataba de activar las obras públicas, de fomentar la enseñanza, de dar al poder judicial una organizacion? Espada, y siempre espada. Y ahora que vivimos en una situacion de guerra, ahora que la espada hace falta, vivimos en un círculo de paisanos. Y no es, señores, que yo desee que deje ese puesto el Sr. Salmeron; yo deseo que siga en él mucho tiempo, y le he de apoyar en todo el límite de mis humildes fuerzas; pero entiendo que aquella docta y selecta pluma, tan diestra en escudriñar las más delicadas fibras del mundo metafísico é ideal, entiendo que aquella pluma ha de tomar el corte y el parecido de una espada que defienda la ley y la libertad, pero que caiga inexorablemente sobre todos los criminales políticos ó no políticos. Y esto me llevaria como por la mano á tratar la cuestion de la suspension de sesiones, si no temiese estar para ello fuera del Reglamento. Voy á hacerlo, sin embargo, someramente. Para mí, ésta es, señores, una cuestion muy sencilla; no es cuestion estacional, porque los calores van pasando ya, ni es cuestion de vigorizar más ó menos al Gobierno; es una cuestion simplemente de lógica.

¿Qué somos nosotros? Unas Córtes Constituyentes. ¿Qué son las Córtes Constituyentes? Lo dice el sentido comun. Córtes Constituyentes son aquellas que están llamadas á hacer la Constitucion del Estado. Esto es evidente; pero no debe tomarse en un sentido tan literal, que las Córtes Constituyentes no deban dedicarse á otra

cosa que á hacer la Constitucion: hay dos cosas de las que no pueden prescindir unas Córtes Constituyentes, que deben tratarlas con el mismo celo, con la misma actividad que unas Córtes ordinarias, y son: la cuestion de órden público, cuestion de todos los momentos, y la cuestion de presupuestos, de Hacienda, que es de todos los instantes. Pero ¿se concibe que una Cámara como esta, que unas Córtes Constituyentes se ocupen en hacer toda clase de leyes ordinarias, *menos* la Constitucion del Estado?

De esto nos quejamos, me direis, y ahora trataremos de enmendarnos. No es eso, señores. La verdad es que si despues de tantos meses no ha habido fuerza, á pesar de los vivos deseos que á todos nos animan de discutir esta Constitucion, es porque hay una razon poderosa que impide discutir y votar la Constitucion: es evidente que cuando hay una razon poderosa que impide discutir y votar la Constitucion, es evidente que las Córtes destinadas á hacer esa Constitucion tienen que concentrarse, tienen que replegarse, tienen que hacer exámen de conciencia, para saber hasta qué límite, hasta qué extremo convendrá hacer esta misma Constitucion ó quedarse con la que tenemos.

Resueltamente os lo digo: tengo la seguridad de que ni cuando nos volvamos á reunir esta Constitucion federal presentada por la mayoría tendrá condiciones posibles de ser votada, y la tengo asimismo de que entonces habreis de limitaros á un *Acta adicional* para suplir los vacíos que necesariamente han debido quedar despues de la proclamacion de la República, en la gran Constitucion democrática de 1869. Porque, despues de todo, ¿pensais que íbais á mejorar realmente aquella Constitucion? ¿En qué la mejoraríais? Comparad el título primero de la Constitucion del 69 con vuestros títulos preliminares de ambos proyectos de la mayoría y de la minoría. ¡Qué diferencia! En el título primero de la Constitucion del 69, ¡qué sencillez, qué sentido de ley, qué síntesis tan completa de los derechos naturales del hombre. ¿Qué veis, en cambio, en el título preliminar del voto particular de la minoría? Una série de frases científicas, bien ligadas entre sí, pero más propias de un curso de derecho político que del pacto fundamental de una Nacion. En cuanto al dictámen de la mayoría, si bien es cierto que habeis querido introducir algunas novedades, permitidme que os lo diga: ó son de un vigor metafísico que embiste, ó carecen de grandeza.

Os lo repito: tendreis que contentaros por ahora con un Acta adicional, como única solucion de verdadera fuerza. Organizar el poder del Presidente, no solo para vigorizaros, sino tambien para colocarnos en las condiciones necesarias para que nos reconozcan las Naciones extranjeras, que tal vez más que por otras causas no nos reconocen porque no tenemos un verdadero centro de gobierno; proclamar la independencia de la Iglesia y el Estado; asimilar en la ley constitucional el régimen de las colonias con el de la Metrópoli; deslindar por completo el poder judicial: esta es la única tarea que podeis llevar á cabo cuando haya concluido el período de la suspension de sesiones; y no conteis, os lo repito, con imponernos una Constitucion enteramente federal, que no aceptarian todos los partidos que han contribuido á hacer la República.

Varias veces he oido decir á los Sres. Salmeron y Castelar que hay que contar con el concurso de las clases conservadoras, y yo soy exactamente en eso de la misma opinion, pero distingo con mucho cuidado las clases conservadoras que representan ciertos intereses que yo considero permanentes en toda sociedad, como son el Estado, la familia, la propiedad, el capital, el sentimiento religioso independiente de toda religion positiva; las distingo, digo, de los partidos conservadores que pretenden constantemente ser ellos los verdaderos representantes de aquellas clases. Sea como fuere, si quereis contar con el concurso de las clases conservadoras, debeis variar de política, porque el fondo de vuestra política no está en que os declareis más ó menos federales, en que lleveis la federacion más ó menos allá: está en que teneis el socialismo en vuestras entrañas, en que respiran socialismo todos vuestros principios.

En esto de socialismo, menester es confesar que vuestra conducta se presta á grandes comentarios. Para los señores de la izquierda, el socialismo es un concepto franco y declarado; para los de la derecha y para los del centro, es cuando menos una terrible reticencia. Cualquiera diria que en materia de socialismo quereis y no os atreveis; y porque yo sospecho que quereis, francamente lo digo, os tengo miedo. Miedo por vuestros antecedentes; miedo por vuestros compromisos políticos; miedo, sobre todo, por los precedentes que vais sentando.

¡Vuestros antecedentes! ¿Quiénes sois? ¿De dónde venís? ¿Qué veo entre vosotros? Pensadores que han sostenido la doctrina eminentemente socialista del Estado semi-Dios, del Estado omnipotente, tutor y regenerador de los pueblos; literatos que han cantado en todos los tonos la sublime mision de un Estado-Providencia; publicistas que han escrito contra la propiedad, contra el capital, contra el salariato, contra el interés del dinero; tribunos que han hecho adivinar la posibilidad de que se establezca en España el impuesto progresivo, y otros más atrevidos que han venido aquí mismo de palabra y por escrito con distinciones por demás sutiles y sospechosas entre la propiedad legítima y la propiedad ilegítima, entre la propiedad activa y la propiedad pasiva; agitadores que se han encargado de llevar con voz de trueno al seno de los clubs esas ideas, en mi concepto tan demoledoras como puedan ser halagüeñas para las almas inconscientes.

Y si alguna duda tuviera respecto á tales fines y propósitos, yo añadiria que algunos de vosotros, no todos, han cuidado de consignarlos en sus manifiestos electorales, si ya no venian más claramente manifestados en ciertos mandatos imperativos, por desgracia harto famosos.

¿Qué diré de los precedentes que vais sentando? Señores, aunque no hemos discutido los proyectos constitucionales, han estado á la vista de todos, y como dato bien pudiéramos aprovecharlos. Pues bien; las fórmulas socialistas son corrientes en vuestros dos proyectos constitucionales.

La minoría establece francamente el derecho á la asistencia; la mayoría establece el derecho á la vida, derecho sagrado, pero que presentado así, en crudo, sin explicacion, sin comentarios, ó no es nada, ó significa el derecho al trabajo. Fuera de los proyectos constitucionales, si ayer vinísteis con un reglamento para el trabajo de los niños en los talleres, y otro dia con los jurados mistos (legales, porque yo, señores, admito los jurados libres), ¿qué nos traereis mañana? Por cierto que este socialismo le vais infiltrando de una manera suave, y con grande habilidad vais cubriendo de flores este camino tan engañoso. Habeis empezado por una cuestion muy simpática, por la cuestion de los niños sometidos á largas horas de trabajo en las fábri-

cas. ¡Ah! ¿Creíais que en nombre de ningun principio ni de ninguna escuela ciertos hombres habian de oponerse á que evitárais que los pobres niños se murieran de fatiga en los talleres, y á que escatimárais á la sórdida avaricia de algun fabricante unas pocas horas de trabajo para las mujeres y los adolescentes? No; nadie en tésis general se habia de oponer á esto: decid cuanto querais de los economistas; no tienen el corazon endurecido. Antes de oiros á vosotros, antes de leer vuestros proyectos, mis carnes se estremecian de terror al pensar en aquel pobre niño encerrado en las cuadras de una fábrica durante doce ó catorce horas, agarrotado, uncido como el buey á una máquina, sin cariños, sin abrazos, sin sonrisas, sin amores, precisamente en aquella hermosa y temprana edad en que todo debiera ser para él aire, luz, sol, vida, movimiento, espacio, sabrosas recreaciones y besos maternales. (*Grandes aplausos.*)

Pero vosotros, ¡qué cándidos sois! vosotros quereis curar estos y otros males sociales con cuatro líneas estampadas en un decreto y con no sé qué juego infantil de horas y minutos. Pues yo os digo que no tengo fé ninguna en la eficacia de estos procedimientos.

¿No sois liberales? ¿No sois republicanos? Pues dejad que la libertad sin mezcla de privilegios arregle todas estas cuestiones; dejad que las reformas sociales se hagan por las instituciones que cree espontáneamente la libertad, y no por la fuerza de esa autoridad de que sois ahora depositarios.

No sabeis dónde os habeis metido. Ayer, en nombre de la humanidad, reglamentábais el trabajo de los niños; otro dia, en nombre de otros principios, reglamentareis el trabajo para los adultos. Ya os lo dirá mi buen amigo y paisano el Sr. Carné con el proyecto que tiene presentado á esta misma Asamblea. Y cuando hayais reglamentado el trabajo en uno de sus elementos, *el tiempo*, no veo por qué no lo habeis de reglamentar en el otro que es *el precio*; y ya estareis autorizados para discutir el salariato, y por consiguiente la propiedad, y por consiguiente el capital, y así os encontrareis, sin sentirlo y sin saberlo, navegando en pleno socialismo. ¡Y todavía hablais de querer atraeros á las clases conservadoras!

Tal vez, Sres. Diputados, por el temor de que se vea el fondo de esta política hay todavía en vosotros algo de misterioso. No os habeis cuidado de una cosa esencialísima en todos los Parlamentos: la cuestion de nombre. Es singular; todavía ignoro cómo os llamais oficialmente unos y otros. Os llamais derecha, centro, izquierda, denominaciones que expresan unidades tácticas parlamentarias, pero que suponen necesariamente otras más fundamentales. Siquiera los del centro se llamen independientes y los de la izquierda intransigentes, nombres de pura relacion que no significan gran cosa, pero que significan algo más que llamarse á secas Diputado de la derecha. Vamos á ver, ¿cómo os llamaríais los de la derecha? ¿Republicanos de órden? ¡Ah, señores, y cómo abusan de la palabra *órden* todos los partidos! ¿Creeis que el general Contreras desde su antro de Cartagena no se cree el mejor representante del órden?

Decidme, señores de la derecha, ¿por qué no os llamais individualistas? Teneis obligacion de llamaros así, porque seguís á Castelar, y Castelar profesa el mismo individualismo de la escuela á que yo pertenezco, pues así lo dejó consignado hace años en su bellísimo libro *La fórmula del progreso*. Sin embargo, siempre que se tratan estos asuntos, os contentais con fórmulas vagas y veladas. El otro dia se nos leyó un documento admirablemente redactado, como todo lo que sale de la elegante pluma de mi queridísimo amigo Fernando Gonzalez, y en aquel documento se hablaba de armonía entre el capital y el trabajo. Pues no basta esto, no me contento con esto; es necesario que sepamos si en lo que se refiere exclusivamente á la cuestion económica pensais que el capital aprovecha tambien á los que no le poseen, si pensais que el salariato es una marca de dependencia y de inferioridad, si pensais que el precio del salario puede modificarse solo por la accion de las leyes económicas, ó tambien por influencia de una ley escrita, por la voluntad de los dueños ó por la exigencia violenta de los trabajadores.

Quiero saber cómo pensais concretamente sobre estos y otros problemas, y mientras no lo sepa, tendré derecho á calificaros, si no en la práctica, á lo menos en la teoría, de la manera que antes he indicado.

En cuanto á vosotros, señores de la izquierda, tambien me extraña, muchísimo, que no hayais sido más francos. ¿Por qué no os llamareis francamente socialistas? (*El Sr. Navarrete, de la minoría*: Lo somos). ¿Qué sé yo? Siempre os habeis dejado llamar intransigentes, siempre os habeis presentado como simples partidarios de las reformas *sociales*, palabra que no significa gran cosa, porque las reformas sociales por medio de la libertad las quiero yo tambien. Nunca os habeis llamado partido socialista español, y si consigo que os llameis socialistas desde ahora, habré conseguido una gran victoria.

¿Quereis que os diga por qué no habeis lanzado al aire la gran frase? ¿por qué no os habeis llamado meramente socialistas? Porque si os llamárais socialistas tendríais que reconocer que como socialistas estais todavía más divididos entre vosotros de lo que podeis estarlo, como federales, con vuestros antiguos amigos de la derecha. ¿Acaso lo ignorais? Las escuelas socialistas vienen dividiéndose desde muy antiguo en la cuestion de formas y de fórmulas: desde 1848 en la cuestion de bases y fundamentos. Y si no, ya que sois socialistas, como asegura el Sr. Navarrete, ya que lo sois *en secreto*, porque en público no os lo habeis llamado todavía, ¿qué clase de socialismo es el vuestro? ¿Sois colectivistas? ¿Sois individualistas comunistas, palabras que braman de verse juntas, aunque suelen usarse para designará un conocido grupo? ¿Sois mutualistas? ¿Sereis acaso internacionalistas? Si sois, por ejemplo, colectivistas, ¿admitís la equivalencia de funciones y la igualdad de salarios? ¿Admitís esa especie de colectivismo que predicaban los socialistas primitivos desde Platon hasta Baboeuf? Si sois individualistas comunistas, admitís la propiedad en comun y el consumo individual? Si sois mutualistas, ¿admitís el Banco de crédito mútuo y aquel monedaje universal cuya forma es el papel forzoso? Pues si sois internacionalistas, no podeis olvidar que aun antes del último congreso del Haya los internacionalistas estaban profundamente divididos. ¿Perteneceis al internacionalismo metafísico de Cárlos Marx, al económico de Lassalle, al práctico de Tolain, ó al autocrático y petrolista ruso-aleman? ¿O es que todos os gustan y que simpatizais con todos? Entonces, con mayor razon os pregunto: ¿por qué ocultais vuestro nombre? Ea, sacadlo á relucir, y pronto, porque ¡ay de los partidos que no tienen más que nombre, como la antigua union liberal! pero ¡ay tambien de los partidos innominados!

Ya es hora de concluir; pero no quiero hacerlo sin daros en resúmen el verdadero sentido de mi pobre discurso. Desde la proclamacion de la República hemos visto en España cuatro políticas perfectamente deslindadas: la política de Figueras, política de nubes, de sombras, política indefinida y sospechosa; la política de los intransigentes, más ó menos francamente socialista: la política de Pí y Margall, de conciliacion con los intransigentes: la política de Salmeron y Castelar, de conciliacion con la antigua democracia. No necesito decir por cuál de estas políticas me decido yo; pero por si acaso los de la mayoría vacilais, os recomiendo que aprovecheis estas vacaciones para reflexionar y encerraros en vuestra conciencia. Creedme: la única política posible, la única sana, la única sensata para salvar la libertad, la Pátria y la República, es la política de conciliacion con los elementos de la antigua democracia. Allí está el sentido de las necesidades y aspiraciones de ese cuarto estado por quien tanto celo y solicitud mostrais.

Y ya que vosotros teneis contacto más frecuente y más íntimas y antiguas relaciones políticas con él, decidle al cuarto estado que la libertad para él es un derecho y no una venganza; decidle que la entrada del cuarto estado en el poder es un advenimiento, no una invasion, y mucho menos una invasion sangrienta. (*Aplausos.*)

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Betancourt tiene la palabra.

El Sr. **BETANCOURT**: Doloroso es para mí, señores Diputados, tener que usar de la palabra inmediatamente despues que acaba de resonar en esta Cámara la elocuentísima voz del Sr. Sanromá, que ciertamente es una de nuestras glorias parlamentarias. Y más doloroso todavía haber de ocuparme de una alusion que penetrando atrevidamente en la conciencia inviolable del Diputado, tiende á lastimar ese afecto tan natural como puro que todos sentimos hácia ese rincon de la tierra que nos dió la vida. Por fortuna no se necesita de una palabra elocuente para contestar al Sr. Aura Boronat esta vez: basta solo el impulso del corazon, y con él en los labios voy á ocuparme de las venenosas frases que el Sr. Aura Boronat ha dirigido aquí ayer tarde á la diputacion de Puerto-Rico.

Dijo el Sr. Aura Boronat que era inconcebible ó inexplicable, no recuerdo bien la frase, la situacion en esta Cámara de la diputacion de Puerto-Rico, que segun malas lenguas, se enroscaba como una serpiente en la garganta del Gobierno para ahogarle. Antes ya habia dicho S. S., contrayéndose á Cuba, lo que yo nunca habia oido aquí en labios de ningun republicano, y sí únicamente en los de aquellos reaccionarios que quieren conservar á todo trance en Cuba la tiranía y la esclavitud.

¿Qué pensarian de nosotros los que han oido al señor Aura Boronat, si dejáramos pasar sin correctivo sus palabras? Presumirian por lo ménos que habíamos venido aquí á hacer una oposicion sistemática al Gobierno, á presentarle embarazos por todas partes, á ahogarlo, en fin. Y esas malas lenguas que están siempre dispuestas á emponzoñar las aspiraciones más nobles y generosas de los americanos, nos supondrian desde luego miras siniestras que nuestros pechos no pueden albergar.

Yo, pues, el más humilde de los Diputados de Puerto-Rico, y que por ser hijo de Cuba se supone que soy tambien el más avanzado en ideas, estoy en la necesidad imprescindible de recoger las alusiones del Sr. Aura Boronat y de explicar cuál es mi situacion en esta Cámara y cuál la conducta que siempre he observado en ella.

Señores, yo he venido aquí casi contra mi voluntad; he venido aquí en daño de mi salud quebrantada, y solo por corresponder á la confianza que en mí han depositado mis buenos amigos de Puerto-Rico: antes de ocupar este asiento, supliqué á mis compañeros de diputacion que tuviésemos una conferencia, en la cual convinimos sobre estos dos puntos: primero, ponernos de acuerdo préviamente en todas las cuestiones referentes á nuestra provincia; segundo, quedar en libertad absoluta en todas las demás. De otro modo yo no hubiera continuado en este puesto; porque si bien soy republicano de corazon, no me he afiliado todavía en ningun partido, no pertenezco á ningun centro, ni he contraido compromisos con nadie, deseando conservar antes que todo y sobre todo una posicion independiente. Con esta posicion, pues, y siguiendo las inspiraciones de mi conciencia, libre y sereno he votado todos los proyectos de ley que ha presentado el Gobierno, muchas veces en favor del mismo, algunas absteniéndome, y en dos ocasiones solamente, si mal no recuerdo, he dado mi sufragio en contra del Gobierno, ó mejor dicho, contra sus proyectos de ley.

Y en estos dos casos lo he hecho, lo diré con entera franqueza, por motivos de que no podia prescindir sin olvidar las desventuras y las esperanzas de mi país, sin posponer mis principios á los halagos de la complacencia, y sin ahogar en mi corazon el santo amor que tengo á la libertad.

He dicho que he votado dos veces contra los proyectos del Gobierno, y voy á exponer las razones que para ello he tenido. ¡Dos veces únicamente! Y cuenta con que, segun el Sr. Aura Boronat, debo formar yo uno de los anillos de esa serpiente enroscada en la garganta del Poder ejecutivo. Una fué cuando se pidió para el Sr. Pí y Margall, persona dignísima en mi concepto y en el de todos, un voto de confianza. ¿Y quereis saber por qué no le dí mi voto? Porque he tenido por costumbre no admitir ni dar votos de confianza, no digo en ocasiones en que se pueden comprometer los más grandes intereses de la Pátria, sino otros puramente individuales. Yo solo he dado votos de confianza para comprometer mi vida ó mi fortuna. Sé además que todos los infortunios de Cuba provienen en gran parte de las omnímodas facultades concedidas á sus gobernadores, y yo traje aquí esa triste experiencia.

La segunda vez que voté contra el Gobierno, fué cuando presentó el proyecto de ley pidiendo que se suprimiera la gracia de indulto. ¿Y por qué voté contra este proyecto, á pesar de que los principios de legislacion que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia invocaba eran los mios? Porque no habia olvidado ni podré olvidar nunca las iniquidades que se han cometido y aun se siguen cometiendo en mi país en nombre de la ley; iniquidades que, en mi concepto, no tenian otro remedio que el del indulto. Yo conozco innumerables víctimas de esos asesinatos jurídicos; sé como se han formado esos consejos de guerra verbales; cómo se han expedido esas sentencias violando todas las formas y todas las garantías de los procedimientos; y si yo hubiera contribuido con mi voto á que se arrebatara toda esperanza de redencion á los infelices que así fueron juzgados, si yo hubiera dado mi voto para que se cumpliesen en ellos esos monstruosos castigos, habria llevado un torcedor eterno en mi conciencia, más pesado que el grillete que ellos todavía arrastran en los presidios

de Africa, más terrible que la expatriacion y la miseria en que los han sumido sus verdugos y los ladrones de su fortuna, y más sombrío que los calabozos en que gimen, y á través de cuyas rejas no ha brillado todavía la luz de la República. (*Bien.*)

Si para esos hombres no ha de haber indulto; si esas penas se han de cumplir tales como las han impuesto esos consejos de guerra verbales, que algnas veces han condenado á morir al hijo junto al padre en un mismo cadalso, y aquellos ocho niños inocentes sacrificados en Noviembre de 1871, y cuyos bienes fueron confiscados despues, ¡ah, señores! ese voto contribuiria á dejar un baldon para España en la administracion de justicia en Cuba, y cuya página solo podria rasgar la gracia del indulto.

Hé aquí las razones que he tenido para votar contra este Gobierno, mientras que unido á mis compañeros lo he hecho en sentido favorable en todos los demás proyectos de ley que ha presentado pidiéndonos hombres y recursos para combatir el absolutismo y para plantear las nuevas instituciones republicanas.

Hé aquí, pues, definida completamente mi situacion en esta Cámara, y explicada la conducta que ha seguido acerca del Gobierno la dignísima diputacion de Puerto-Rico. ¿Y es esta la sierpe que se ha enroscado en la garganta de aquel para ahogarlo?

¡Ah! Pero la diputacion de Puerto-Rico no se ha prestado unánime á votar servilmente todos los proyectos del Gobierno; no ha acudido en masa á apoyar la ley de suspension de sesiones. ¡Ah, señores del Gobierno, qué triste idea ha dado el Sr. Aura Boronat de vuestro poder en la República y de vuestra influencia en la Cámara! ¡Qué equivocado concepto tiene de los hombres que aquí representan á la pequeña Antilla! El Sr. Aura Boronat creeria que como nosotros hemos nacido entre cadenas, estaríamos tan abyectos que viniésemos aquí á arrastrarnos á las plantas del Poder, ó á cambiar por un destino miserable ó por una sonrisa ministerial la integridad de nuestro carácter y la libertad de nuestra conciencia.

Pero el Sr. Aura Boronat ha olvidado que tenemos toda la altivez de su raza, y que si nuestras cunas se han mecido allá en lejanas playas al son de las cantinelas del esclavo, el cielo las ha bañado de brisas de libertad por todas partes, y nuestras almas se han templado en medio de esos mismos sufrimientos que se empleaban para abatirlas y degradarlas. (*Bien.*)

Tal es mi situacion en la Cámara, y esta ha sido la conducta que hemos observado los Diputados de Puerto-Rico; y tengo ahora el deber de deciros algunas palabras respecto de mi opinion particular, y como hijo de Cuba, acerca de la proposicion de suspension de sesiones.

Hace cinco años, señores, que yo veo á Cuba presa de dos insurrecciones: una de ellas intransigente, cubierta con el velo de falso patriotismo y animada hasta cierto punto por la España monárquica; esta insurreccion ha conservado siempre enhiesta la bandera del absolutismo: la otra desembozadamente republicana, ganosa de una conciliacion digna y oportuna con los verdaderos liberales de España, y desconocida por desgracia en sus propósitos.

Hace cinco años, señores, que yo estoy viendo desaparecer de mi país á sus hijos más respetables y distinguidos, á aquellos que precisamente solo pedian y esperaban de España reformas políticas y libertad...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Betancourt, V. S. hace uso de la palabra para alusiones personales, pero entra en consideraciones un poco extrañas á la alusion.

El Sr. **BETANCOURT**: Sé que hago uso de la palabra para alusiones; pero es costumbre en estos casos permitir alguna latitud, y dígnese considerar S. S. que hablo de una provincia que hace cuarenta años está privada de representacion nacional.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Presidente concederá á V. S. toda la latitud compatible con el Reglamento: sabe cuanta costumbre hay en los Parlamentos; pero de admitir la doctrina de S. S., serian interminables los debates. Yo, sin coartar en lo más mínimo la latitud que conceden el Reglamento y las prácticas parlamentarias, le suplico que se concrete pura y simplemente á la alusion.

El Sr. **BETANCOURT**: Concretándome, pues, á la alusion, decia yo que hace cinco años veia desaparecer del suelo de Cuba á sus prohombres más dignos, sin más culpa que la de ser liberales. Hace cinco años que estoy viendo correr allí torrentes de sangre de hermanos, y no en aras de la Pátria, ni por la integridad nacional, no; vertida precisamente para conservar los viles intereses de un puñado de traficantes de carne humana. Hace cinco años que miro convertidas en montañas de ceniza las florecientes praderas de mi país, fecundos manantiales de su ponderada riqueza. Hace cinco años que por donde quiera que allí se extienden mis ojos no encuentran más que desolacion y lágrimas en la tierra y negras nubes en el cielo, donde ya no asomaba siquiera un rayo de esperanza. Mas repentinamente, señores, aparece la República en el horizonte de España, inundando nuestros pechos de esperanza y de consuelo, porque la República representaba la libertad de todos, la igualdad, la fraternidad y la justicia para los españoles nacidos en uno y en otro hemisferio. Despues del advenimiento de la República se constituyó esta Asamblea soberana, y en esos instantes yo escribí á mis amigos de Cuba, á mis amigos en la emigracion, diciéndoles: «La República se ha proclamado en España; la República encierra la realidad de todas vuestras aspiraciones, puede satisfacer todas vuestras esperanzas; uníos al movimiento de vuestra madre Pátria, y tendreis la libertad que buscais en medio de arroyos de sangre. La primera Asamblea se ha constituido, y en ella no teneis más que amigos. Aquí está el Sr. Castelar, el gigante de la palabra, el primero que lanzó ante el Trono el grito de redencion de los esclavos, aquel que con el poder de su elocuencia rompió sus cadenas en Puerto-Rico, y no podrá conservarlas un instante más en Cuba sin ser inconsecuente consigo mismo y hollar el dogma primero de su partido. Aquí, en esta Cámara, está el Sr. D. Nicolás Salmeron, aquella grande inteligencia, aquella conciencia inmaculada, aquel carácter severo, que con la mirada del águila y la valentía de su génio describió en cuatro frases, en una sesion celebrada aquí mismo el 14 de Noviembre de 1872, la situacion de Cuba en presencia de los voluntarios, y llegó hasta señalarnos su porvenir en lontananza, allá en el horizonte de América. Aquí está el Sr. D. José María Orense, ese apóstol de la democracia, ese hombre venerable y venerado por todos, que ha consagrado su vida entera á trabajar por la libertad de todos sus conciudadanos. Aquí están los Sres. Figueras, Pí y Margall, Suñer, Diaz Quintero, Benot, Cala, Garrido, Navarrete y Payela, filósofos eminentes, estadistas distinguidos, republicanos de conciencia y de toda la vida,

corazones que han participado siempre de vuestras desventuras y esperanzas. Aquí están vuestros hermanos los Diputados de Puerto-Rico, y entre ellos Labra, Sanromá, Fernando Gonzalez, nobles é incansables adalides de la redencion de los esclavos: solo nos falta Gabriel Rodriguez; pero yo creo que aquí y en esta hora suprema deben cumplirse todas las promesas que se os han hecho y realizarse vuestras más legítimas esperanzas.» ¿Y sabeis lo que me contestaron algunos de esos amigos? Que el dia en que muchos indivíduos de esta Cámara, de los que me inspiraban más confianza, llegaran al poder, no tendrian para Cuba más que vanas palabras y los aplazamientos indefinidos de otros tiempos.

Muchos han creido mis palabras, y todos acaso esperaban confiados como yo participar de vuestras libertades republicanas. ¿Y sabeis en quién se cifraba nuestra mayor confianza? En esta Cámara.

Ahora, pues, señores, cuando oigo decir que se van á suspender sus sesiones; cuando oigo murmurar en los pasillos de este Palacio, y en la prensa, y en otras partes, que la suspension será la disolucion de la Asamblea y que se va á llamar á los partidos conservadores, es decir, á nuestros tiranos, á nuestros verdugos de otros tiempos (*El Sr. Romero Robledo pide la palabra para una alusion*) para que vengan á hacer la Constitucion; cuando oigo eso, tiemblo, señores, y por esto votaria contra el proyecto que hoy se discute.

Y confio más hoy en la Cámara que en el Gobierno, porque en parte se han realizado los temores de mis amigos. Yo he conocido ya tres Gabinetes que han pasado por ese banco (*Señalando al ministerial*) desde que se proclamó la República: el del Sr. Figueras, quien dijo en su programa de gobierno que inmediatamente era necesario abolir la esclavitud en las Antillas, que ya se abrian las puertas de la Pátria á los proscritos de Cuba y se devolverian á sus dueños los bienes injustamente embargados.

Vino despues el Sr. Pí y Margall, y al leer su programa comprendí y dije yo á mis hermanos que el señor Pí conocia la situacion de Cuba mejor que nosotros mismos, puesto que describiendo el círculo estrecho en que se ha encerrado hasta ahora nuestra política colonial, no veia otro remedio que deshacer para siempre ese círculo de hierro con la antorcha de la libertad.

Y despues vino el Sr. Salmeron, y éste aceptó en todas sus partes el programa del Sr. Pí respecto á las cuestiones de Ultramar. Y sin embargo, ¿qué es lo que ha pasado aquí? El primer Gobierno, nada, absolutamente nada hizo más que devolver á Cuba algunos deportados gubernativos. El segundo Gobierno contó en su seno al Sr. Suñer, hombre de noble corazon, que en mi concepto habia de realizar en el poder lo que ofrecia desde la oposicion; y apenas empezó á cumplir el programa del Sr. Pí y Margall, cuando el Sr. Suñer, con sentimiento de todos nosotros, tuvo que abandonar la cartera de Ultramar.

Despues ha venido el Sr. Salmeron, el hombre de nuestra confianza. Dos meses ha durado su gobierno, y todavía no ha presentado el proyecto de ley de la abolicion de la esclavitud en Cuba, ni ningun otro capaz de mejorar su desesperada situacion.

Y no es que yo tenga quejas del Sr. Palanca: conozco sus principios, que son los del más puro republicanismo; comprendo sus buenos deseos respecto á las Antillas; pero la verdad es que, á pesar de todo, nada se ha hecho.

Hé aquí por qué dudo de los Gobiernos y tengo una completa confianza en esta Asamblea.

La tengo tambien porque yo creo que es aquí donde palpita el corazon de la juventud liberal española, y donde reside el espíritu noble y generoso del pueblo, que jamás se engaña, y quiere, yo estoy bien persuadido de ello, que gocemos, no solo aquí, sino más allá del Atlántico, de la libertad que España ha conquistado para todos sus hijos.

Por esto, y teniendo tambien en cuenta otras razones ya dadas por tribunos distinguidos, yo no quiero ni puedo ni debo contribuir con mi voto á la suspension de las sesiones de estas Córtes. (*Bien, muy bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ocon tiene la palabra en contra.

El Sr. **OCON**: Señores Diputados, entre los solemnes difíciles deberes que impone la honrosa investidura de Representante del país, ninguno tan penoso, al menos para mí, como el de hablar en este sitio. Convencido de mi insuficencia, asáltame siempre que hablo en público cierto temor, que hoy ha subido de punto, que es ya miedo, miedo de rebajar un debate á tanta altura levantado por los notables oradores que en el uso de la palabra me han precedido.

Dispensadme, pues, Sres. Diputados, vuestra benevolencia de siempre, seguros de mi sincera gratitud y seguros tambien de que en esta ocasion, más que en otras ocasiones, la he menester.

Antes de entrar en materia, he de hacer dos salvedades: primera, que, indivíduo del centro de la Cámara, ruego á esta fraccion política acepte de mis ideas lo que de mis ideas encuentre aceptable: esta misma súplica dirijo á la mayoría, á la minoría y á todos los lados de la Asamblea; y las que no acepteis, yo me encargo de ellas bajo mi más extricta responsabilidad.

Segunda salvedad: hablo desde estos bancos por hábito, por costumbre, por una recordacion satisfactoria para mí; porque desde este sitio hablaba para que la República viniera en tiempos de la Monarquía, y desde este sitio hablo hoy para que la República no se nos vaya.

La suspension de sesiones: tal es, Sres. Diputados, el tema obligado del debate que nos ocupa, y que si llega á traducirse en un hecho tengo para mí que habremos decretado la muerte de la República. Guerra en Cuba, guerra en Cartagena, guerra en Cataluña, guerra en las Provincias Vascongadas y Navarra; y en este estado anómalo, en este estado en que las Córtes de todos los países se reunirian, nosotros suspendemos las nuestras: ni vosotros habeis explicado lo que quereis, ni nosotros acertamos á comprenderlo; en vez de la ancha base de accion de las Córtes, quereis reducir esta misma accion á la mezquina esfera de un gobierno personal.

Señores Diputados, en lo antiguo, cuando un pueblo atravesaba una gran crísis, se daba prisa el Gobierno á llamar á sí á las Córtes, en ocasion de guerra, cuando habia que levantar tributos nuevos; y todo esto precisamente nos sucede á nosotros. En los estados extraordinarios, en los estados anormales, convocábase á los representantes del pueblo; y nosotros, antitéticos á esa costumbre, empezamos por decir: las Córtes están de sobra; las Córtes están de más; suspendámoslas hoy, y, ojalá me equivoque, para disolverlas acaso mañana.

Las Córtes españolas, señores, si mal no recuerdo, arrancan desde los tiempos de Recaredo: pues bien; desde aquellos tiempos, en todas las épocas, en todas las

edades han sido los Congresos puertos de abrigo donde se ha refugiado la nave del Estado; han contenido á los poderosos en sus desmedidas aspiraciones; han puesto término á las guerras civiles; han hecho que Reyes imbéciles, como Fernando IV y Juan II, contuvieran sus demasías; han defendido siempre ante propios y extraños la dignidad de la Pátria, mientras que nosotros, por el contrario, en estas azarosas circunstancias, con guerra en todas partes, decimos: es preciso cerrar el Parlamento, es preciso destruir las Córtes.

Creo, Sres. Diputados, que es indispensable que hagamos todos un gran esfuerzo; que cedamos los unos y los otros; y al efecto voy á permitirme proponeros una solucion. Yo, en las actuales circunstancias, nombraria un Directorio esencialmente republicano, un Directorio que sirviera de garantía á todos nuestros correligionarios, un Directorio en el cual tuviesen cabida los Sres. Orense, Figueras, Pí, Castelar y Salmeron; y bajo los auspicios inmediatos de ese Directorio, garantía de nuestro partido, un Ministerio que arrancara, por ejemplo, desde Estéban Collantes hasta Diaz Quintero. Necesibamos hoy los esfuerzos de todos los liberales para combatir á los carlistas. Es preciso que á todo trance haya aquí algo de extraordinario que levante contra ellos nuestro abatido espíritu, pues tengo para mí que no ha de pasar mucho tiempo sin que nos veamos y nos deseemos para poder contenerlos.

En 1808, nuestros padres tenian por enseña contra el Gran Capitan del siglo, contra el afortunado corso, el fanatismo religioso. Más tarde, del 20 al 23, y del 33 al 40, el fanatismo político. ¿Quereis decirme ahora, señores Diputados, alrededor de qué bandera nos vamos á agrupar? ¿Quereis decirme ahora cuál es el fanatismo que nos ha de conducir á sofocar la guerra que arde en Cuba, en las Provincias Vascongadas, Navarra y Cataluña? ¿En nombre de qué principios, en nombre de qué doctrina vamos á luchar si aquí se observa que todos ó casi todos prescindimos de la Pátria, y solo pensamos en nuestras mezquinas miras personales?

Oyense diariamente en este recinto los alardes y exageraciones siguientes: «España es capaz de intentar todo género de conquistas, es capaz de arrostrar los mayores peligros y de acometer las más grandes empresas. Tiene nuestro pueblo, es cierto, una brillantísima historia, pero esa historia, la historia de ayer, no es la historia de hoy. ¿Por qué no hemos de ser francos y valientes para decirlo? De algun tiempo á esta parte no hemos tomado de la civilizacion más que su ruda inmoral corteza, no hemos hecho más que aumentar el lujo, apurar los materiales placeres, inventar los *Bufos* é importar de Francia el *Can-can*. Los pueblos que así se enervan y envilecen, si no tienen un arranque extraordinario que los ilumine, si no tienen un momento solemne que anime su lánguida existencia, regenere su fé amortiguada y levante su propia dignidad, están próximos á caer en un abismo.

Señores Diputados, he presentado antes la solucion de un Directorio esencialmente republicano, y he añadido que bajo los auspicios de ese Directorio deberia formarse un Gabinete compuesto de todos los matices liberales. Acaso así pudiera hacerse ejército: acaso así pudiera hacerse ordenanza: acaso así pudiera procederse, como en tiempos anormales procederse debe; porque, señores, es muy cómodo que en tiempo de guerra, que es un estado anormal en todo país, estemos gobernando como en épocas normales, como en épocas de paz. Yo no tengo inconveniente en arrostrar hoy las iras de algunos de mis amigos y correligionarios al declarar aquí que si bien la pena de muerte no puede sostenerse en pleno siglo XIX sin dolor en el alma y vergüenza en el rostro de los hombres que piensan, es por desgracia necesaria hoy; tanto más necesaria, cuanto que nuestros enemigos cometen contra nuestros hermanos demasías de todo género y excesos sin cuento que es preciso atajar, devolviéndoles al efecto mal por mal. Esto, dicho así, arguye cierta crueldad, pero arguye tambien cierto fondo de justicia; y si es verdad que la justicia y la ley se han hecho para tiempos normales, cuando la ley se infringe y la justicia se trunca, debemos volver por sus fueros, que son los fueros de la razon y del derecho.

Ahora paso á ocuparme de nuestros militares. ¿Desde cuándo los soldados liberales han descendido hasta contar el número de sus adversarios? ¿Desde cuándo evitan medir con ellos sus armas? ¿Desde cuándo vuelven la cara y huyen ante el enemigo? ¿Qué se hicieron nuestros bravos tercios de la guerra civil de los siete años? Los esforzados héroes de nuestra gloriosa campaña de Africa, ¿qué se hicieron? Yo, Sres. Diputados, hombre de ley, quiero que la ley se cumpla y sea igual para todos, lo mismo para el soldado que para el general; y al expresarme así, tengo el sentimiento, haciéndome eco de lo que ayer públicamente se dijera, de haber de ocuparme de la conducta de ciertos señores oficiales que, segun parece, se resisten á ir al ejército de Cataluña.

Señores Diputados, al militar que se le confiere el mando de una compañía, de un batallon, de un regimiento, de un ejército, ¿se le debe tolerar que acepte ó no acepte su puesto? En tiempo de paz, ¿no subvenimos á las necesidades del oficial, del jefe, del general? Sí; pues entonces, ¿qué cosa más natural que en tiempo de guerra arrostren con decision y ciega obediencia los peligros anejos á la guerra?

Con tan extraña jurisprudencia, si cada uno dentro de su profesion hiciera solamente su voluntad, su propia conveniencia, y nada más que su propia conveniencia, seria nuestro país el verdadero país de las delicias. ¿Qué diríamos del médico que se limitase á visitar enfermos de poco cuidado y se negara á prestar sus servicios en tiempo de una epidemia? ¿Qué diríamos del cura que se redujera á celebrar su misa, acudir al confesonario, al coro, y no así á la cabecera del mísero doliente que agoniza? ¿Qué diríamos del ingeniero que al mandar abrir una montaña, no quisiera reconocer de cuando en cuando los trabajos de horadacion por no exponerse á sufrir las probables consecuencias de un hundimiento?

Yo, Sres. Diputados, daria á los militares la ordenanza en toda su plenitud, pero sujetándolos al propio tiempo á sus rigores; severo con los soldados, corregiria duramente sus excesos; severo tambien con los jefes y oficiales, reprimiria sus faltas con mano fuerte.

Hoy somos impotentes contra los carlistas; tanto, que apenas podemos estar á la defensiva; y es más que probable que si no hacemos pronto un supremo esfuerzo, vendremos á parar á un nuevo *convenio de Vergara*, y por medio de alianzas entre algunas familias reinantes, volverá á alzarse en España, así sea por poco tiempo, un nuevo trono, un nuevo Monarca. Es preciso, pues, que á todo trance evitemos esta ignominia que acaricia la Francia de Mac-Mahon, y que si no lo ha llevado á cabo favoreciendo más ostensiblemente aun de lo que lo hace los propósitos carlistas, es por miedo á la Prusia, la cual, por egoismo propio, ha de sostener

en lo que pueda nuestros intereses, temerosa de que coligada mañana con nuestra Nacion la Nacion vecina, quisiera esta tomar la revancha de las rotas de Strasburgo, Sedan, Metz y París.

En tan difíciles circunstancias, Sres Diputados, vamos á suspender las sesiones; vamos á volver á nuestros respectivos distritos los que buenamente podamos; yo soy de los que no pueden, porque se han enseñoreado de mi país los carlistas; y es bien seguro que nuestros correligionarios nos van á preguntar: ¿Qué habeis hecho en las Córtes? En las Córtes no hemos hecho ninguna reforma que merezca la pena de citarse: hubo, sí, un momento en el cual parecia que todos unánimes tratábamos de discutir y votar el proyecto de Constitucion federal, realizando así la mision más importante que aquí nos trajera.

Como prueba, y en apoyo de lo que dejo expuesto, recordaré á la Cámara que la comision de Constitucion se dió tal prisa, trabajó tanto, que en cinco dias la redactó y presentó á la deliberacion de la Asamblea; acordamos que hubiese dos sesiones, la una para tratar de asuntos ordinarios y la otra para el debate constitucional; pronunció á este fin un pálido discurso el señor Olías, que es, como algunos otros, de los arrepentidos, por ignorar acaso que en política no puede aplicarse la máxima religiosa de «pecadores arrepentidos quiere Dios,» y sí la de Martinez de la Rosa que dice: «lo que claro concibes en la mente, lo expresas fácilmente;» pronunció, decia, el Sr. Olías un pálido discurso, porque como no habia concebido con la claridad debida la árdua cuestion que le estaba encomendada, no pudo exponerla con su habitual lucidez á la consideracion de la Cámara.

El Sr. Leon y Castillo, conservador de pura raza, contestó al Sr. Olías, y el discurso de aquel produjo aquí primero y fuera de aquí despues, desagradable impresion por sus rudos ataques á la República y muy particularmente á la federacion.

Así las cosas, sucede que de la noche á la mañana, no sé por qué cábalas de esas que suelen ocurrir en este recinto, se hace punto final en la discusion de la Constitucion, y para mayor escarnio puede decirse aquello de que le pusieron *inri*, pues todavía se lee en la *Orden del dia*, aunque en último término y como vergonzantemente, lo que sigue: *Discusion de la Constitucion.*

Pues bien, señores, los pueblos que ansiosos de federacion han traido aquí á la mayor parte de los Diputados; los pueblos á cuyo seno no tenemos necesidad de volver para consultarles, como supuso el Sr. Olías, porque de antemano creian que veníamos aquí á discutir y votar la Constitucion federal, quedan hoy por completo defraudados. Estos pueblos que acariciaban la idea de la federacion, porque conocen á su manera todos los otros sistemas de gobierno, han comprendido que el absolutismo, por más ruidosa historia que tenga, yace reducido á polvo en el sombrío panteon del Escorial; han comprendido que los partidos eclécticos, los partidos doctrinarios, despues de haber rodeado el mundo con su tristemente célebre máxima política de «el Rey reina y no gobierna,» no han dado ningun resultado; han comprendido tambien que las Repúblicas unitarias son muy expuestas á las dictaduras, y de ello tienen ejemplos vivos en la historia contemporánea, pues junto á las dignísimas figuras de Cavaignac, Ledru-Rollin y Félix Pyat, aparecen las figuras execrables de Luis Napoleon, la de Saint-Arnad y Emilio Olivier: no es, pues, extraño que nuestros pueblos sean federales. ¿Y qué razon vamos á darles cuando nos pregunten por qué no hemos hecho la Constitucion federal? ¡Ah, señores Diputados! Yo presiento con dolor el dia tristísimo en que estos pueblos, tan entusiastas aun de Emilio Castelar, así que se consideren completamente defraudados en sus legítimas esperanzas, cuando vean que este no les devuelve en toda su pureza las doctrinas que mil y mil veces les predicó, han de escarnecer su casi divina palabra, han de maldecir su lengua.

Señores Diputados, en discursos del género del que estoy pronunciando, discurso que no merece tal nombre por ser mio, dicho se está que ha de haber alguna confusion, porque va uno exponiendo sus ideas segun las va leyendo en el papel en que las tiene apuntadas.

Dije dias pasados, al hablar de la guerra (dispensadme repita lo que dije, por más que os moleste con mi desaliñada palabra); dije que era preciso hacer la guerra al país, y al efecto llamé vuestra atencion sobre tres ejemplos históricos que voy á permitirme reproducir.

Todos sabeis mejor que yo que los romanos vencieron á Yugurta y sujetaron la Numidia, haciendo la guerra al país. Todos sabeis mejor que yo que en los meses últimos de la guerra de los siete años, D. Francisco Linage, que era, digámoslo así, el consejero áulico de D. Baldomero Espartero, emprendió la lucha contra el país, y al poco tiempo se celebró el convenio de Vergara. Todos sabeis lo ocurrido en Argelia, despues de una campaña de veinticinco años por parte de la Francia, que nada conseguia á pesar de sus inmensos sacrificios en hombres y dinero: encargóse del ejército el mariscal Bugeaud, y logró á los dos años el apetecido resultado. ¿Cómo? De la siguiente manera: llegaba á una comarca donde abundaban las palmeras, las cortaba; llegaba á otra zona donde preponderaban los olivos, los talaba: llegaba á otra cuya riqueza consistia en las mieses, las incendiaba; llegaba á otra donde la riqueza consistia en ganados, los secuestraba; y de este modo, á los dos años, como ya he dicho, viendo los árabes que no se podian sostener, presentóse Abd-el-Kader al general francés, y le dijo: «Aquí teneis mi espada; Alá lo ha querido; me habeis vencido.»

Pues bien, señores, ¿por qué nostros no habíamos de hacer la guerra de igual manera? Por más que nos importen y tengamos en mucho las Provincias Vascongadas; por más que nos importen y tengamos en mucho los pueblos de Cataluña en donde se agita la guerra, ¿debemos acaso exponernos á perder cuarenta provincias sensatas por respeto á nueve insensatas que vienen desde antiguo siendo la piedra de escándalo de toda España?

Seria además hasta humanitario el hacer así la guerra, porque de otro modo, las principales ciudades, como Barcelona, Bilbao, Vitoria, San Sebastian, Pamplona, etc., etc., se aniquilan de dia en dia y su agricultura, su comercio, su industria se anulan, desaparecen por completo.

Me direis que con qué ejército contamos para emprender esta guerra, y yo os propondré lo que buenamente se me ocurra. Al lado del ejército regular mandaria fuerzas de paisanos, representadas por hombres que tengan algun ascendiente sobre ellas; pero para que nunca se dijera que el hombre civil se inmiscuia en asuntos que no eran de su incumbencia, dejaria la direccion al elemento militar, y los paisanos, que generalmente tienen el espíritu político liberal más levantado que los soldados, los cuales parece que al salir de su casa se dejan á la puerta sus condiciones de hombres

libres, pudieran en un momento dado ponerse enfrente de los que se insubordinaran y obligar á los jefes á castigar á los sublevados con la triste crueldad que marca la ordenanza.

¿Pues qué, Sres. Diputados, puede uno leer sin llenarse de amargura, las cartas que de todas partes recibimos? Yo represento un distrito que está completamente invadido por el carlismo; un distrito que al principio de la proclamacion de la República federal supo tomar las armas contra una partida carlista y hacerle 10 muertos, 2 heridos y 15 prisioneros, y veo con dolor que á pesar de ese espíritu liberal que domina á mis amigos, han tenido que abandonar sus hogares y sus familias, y refugiarse los más comprometidos en las grandes ciudades. Este es un ejemplo severo, triste, pero que deben seguir los liberales de otras partes, seguros de que tan luego como hayamos vencido á los carlistas, serán con los bienes de estos indemnizados nuestros correligionarios de la pérdida que en sus intereses hubiesen sufrido.

Es verdad, Sres. Diputados, que para poder realizar estos pobres pensamientos mios y los ricos, muy ricos que á vosotros todos se os puedan ocurrir, se necesitaria que fuéramos bastante generosos para fundir en un estrecho abrazo los ódios de familia que hoy nos separan, y que son los peores ódios del mundo. Seria preciso que esa honda fosa que todos hemos salpicado de sangre, se llenara, arrojando en su fondo la mezquindad de nuestras pasiones, hasta hacer de ella una superficie plana que nos permita recorrer la distancia que hoy nos divide, el trecho que nos separa; y si no tenemos esta abnegacion, no lo dudeis, habremos perdido la República, y con la República la Nacion.

¿Quién de vosotros no ha incurrido en pecado? ¿Quién de vosotros no ha cometido falta? Lo digo, señores, con toda la amargura de mi corazon, todos estamos aquí alucinados; tan alucinados, que yo no puedo ya cambiar una sola palabra de política con algunos de mis más queridos correligionarios. Ayer podia hablar de la cosa pública con los radicales, con los unionistas y moderados; oíanme todos ellos con cortesía, mientras que hoy, y eso que se trata de amigos, hemos olvidado todos hasta los más precisos rudimentos de la educacion. ¿No se ha dado aquí el triste ejemplo del hijo de Orense protestando contra su padre? Y esto, no obstante, el hijo de Orense es el hijo más cariñoso que yo he conocido; quiere á su padre como quiere el esclavo su redencion, la vista el ciego, la tierra el náufrago; y el padre quiere tambien al hijo como quiere un padre al hijo único que tiene; yo conozco al chico de Orense: digo chico, porque lo trato hace mucho tiempo con la natural superioridad que sobre él me dan mis años, y puedo asegurar que ha sido siempre el más fiel observador del cuarto mandamiento de la ley de Dios.

Basta ya de inútiles rencillas, Sres. Diputados, y unámonos, seguros de que aún podremos hacer el órden, establecer la paz; el órden y la paz dentro de la República; porque fuera de ella seria un órden y una paz muy semejantes á la de los sepulcros.

De aquí, pues, el que deseando yo que cada iglesia tenga sus sacerdotes, desee asímismo que nuestra iglesia, la iglesia republicana, sea presidida por sacerdotes republicanos; pues á ninguno se le puede ocurrir, por ejemplo, que los sectarios de Wiclef y Calvino levanten un templo católico, ni tampoco el que los discípulos de Bosuet y Massillon edifiquen un templo protestante. Es por tanto preciso, como he dicho, que se forme un Directorio esencialmente republicano; que la República se haga por los republicanos, y que luego sea para todos los españoles. ¡Qué vergüenza para nosotros si el absolutismo, siquiera fuese por un momento, profanara el santuario de la libertad y de la Pátria!

Al ocuparme antes de nuestra mútua intolerancia, de nuestra desunion y hasta de nuestros desaciertos como hombres de gobierno, debí decir aquello de que «el que se crea sin pecado tire la primera piedra.»

Noveles en el poder, carecemos de hábitos de mando, fuerza es confesarlo; porque si bien hemos estudiado en el libro la difícil ciencia de gobernar, existe tan notable disparidad entre la teoría y la práctica, que si en algo hemos errado, no tenemos nada que echarnos en cara respecto á nuestras ambiciones, ni nada tampoco que darnos en ojos los unos á los otros con motivo de nuestras diferencias.

¡Ambiciones! Yo soy originario de las últimas capas sociales; soy hijo de una familia por demás humilde; esto dije la primera vez, hace cuatro años, que tuve la honra de hablar en este sitio, y esto digo ahora; por manera que pobre de bienes de fortuna, y más pobre aún de inteligencia, jamás soñé que podria elevarme un dia á la nobilísima condicion de Diputado á Córtes, y mucho menos en llegar á ser Secretario general de la Presidencia del Poder ejecutivo de la República española; de aquí, pues, Sres. Diputados, el que cuando me ví colocado en tan alta inmerecida posicion; cuando con mis escasas, pero propias influencias, lograba mejorar la triste condicion de mis hermanos, que pobres como yo han vivido casi siempre á mi sombra, por más que en algunas ocasiones esta mi sombra les haya sido más fatal que la del manzanillo; cuando veia todo esto, y todo esto consideraba, no tenia palabras bastantes para dar gracias á Dios por las bondades infinitas que me dispensaba. Voy aún, si me lo permitís, Sres. Diputados, á decir cuatro palabras más sobre mi insignificante personalidad. Instábame un dia el señor Figueras para que aceptase una cartera, y le contesté lo siguiente: «doy á Vd. gracias por haberme vuelto á su favor (habíamos tenido dias antes un ligero disgusto), pero no puedo aceptar la cartera que me ofrece, porque en su obsequio y para servirlo bien, y para mejor servir á la República, prefiero la libertad de poder decir desde mi banco de simple Diputado lo que acaso usted desde el ministerial no pueda ni deba expresar en las críticas circunstancias por que atravesamos; además, no me considero con talla suficiente para ser Ministro, y me falta el valor necesario para llegar al banco azul por pura vanidad, pasando por él sin dejar huella, cosin dejar huella pasa la golondrina por la línea que recorre en el espacio.»

Sobre las anteriores razones, que para no ser deslumbrado por el falso brillo del Poder tuviera, habré de exponer todavía otra á mi entender muy poderosa: los que en nuestro país logran ser Ministros, no suelen despues, con honrosas rarísimas excepciones, dedicarse al trabajo; y yo, para ganar los 8 ó 10.000 rs. que gasto de Enero á Enero, tengo y creo tendré siempre absoluta precision de trabajar.

Idéntico proceder al mio han seguido y siguen mis amigos del centro, y muy particularmente los de la minoría; y siendo esto cierto, dicho se está que los que diariamente nos mortifican calificándonos de ambiciosos, llamándonos impacientes, no tienen razon.

Pues qué, Sres. Diputados, la mayoría de hoy, la misma que hace mes y medio apoyaba al Gabinete Pí y

Margall, ¿no tiene ambiciones? Y los prohombres de esa mayoría ¿no tienen asimismo sus debilidades? El señor Salmeron, recordarlo bien, cuya alma elevada y valiosa inteligencia todos reconocemos, ¿no está siendo Presidente del Poder ejecutivo de la República por obra y gracia de ocho ó diez votos de los conservadores? ¿Y quién, sin embargo, pone en duda la rectitud de su conciencia?

¿El Sr. Oreiro, no continúa en el banco azul, á pesar de que la cuestion del Almirantazgo no le salió á medida de su deseo?

El Sr. Moreno Rodriguez, mi querido amigo, la figura mejor colocada en el cuadro ministerial, porque nunca fué exagerado en sus apreciaciones políticas, ¿no hace un verdadero sacrificio permaneciendo en el Gabinete, no obstante haber sido derrotado en la proposicion sobre la pena de muerte, presentada por mi compañero el señor Navarrete?

¿El Sr. Soler y Plá en su penoso aprendizaje de Ministro de Estado allá para cuando las demás Potencias nos reconozcan, no sueña acaso con Canning ó Talleyrand?

El Sr. D. José Fernando Gonzalez, por más que haya venido tarde á la República, ¿no fué ayer, con gran contentamiento nuestro, Ministro de Gracia y Justicia, no lo es hoy de Fomento?

Los Sres. Palanca y Carvajal, que há poco tiempo se excluian como la soberbia y la humildad, ¿no viven ahora unidos en fraternal cariñosísimo abrazo por respeto, por amor al país?

El Sr. D. Eulogio Gonzalez, ilustre militar, si bien un tanto inclinado á la insubordinacion, y de aquí sin duda el que brille siempre en este sitio por su ausencia, ¿tendrá jamás derecho ni razon á quejarse de nosotros los republicanos, despues de haberle tolerado sus pequeñas expansiones y ligerezas, siquiera lo hayamos hecho en gracia de que S. S. no ha podido todavía digerir el credo republicano, y se ha quedado, como vulgarmente se dice, en el «su único Hijo?» (*Risas.*)

El para mí tan simpático Sr. Maisonnave, Ministro de la Gobernacion, inmediatamente despues de haberlo sido el ilustre repúblico Sr. Pí, ¿no debe la cartera, más que á sus propios merecimientos, y eso que son muchos, al acendrado cariño que le profesa el Sr. Castelar?

Basta ya de retratos.

Señores Diputados, aún resuenan en mi oido las elocuentes palabras pronunciadas por mi antiguo y respetable amigo D. José María Orense al apoyar hace dos dias la proposicion de amnistía para los insurrectos que han tomado parte en el movimiento cantonal. A propósito de este movimiento, debo manifestar que no lo acepto; lejos de eso, lo lamento de todo corazon, porque tengo para mí que si en España, de un mes á esta parte, ha empezado á dibujarse la reaccion, aquellos malhadados sucesos han venido á hacerla posible, á precipitarla.

He creido conveniente hacer constar mi franca protesta contra la insurreccion cantonal, porque si me hubiese sido simpática, en vez de encontrarme aquí, estaria en Cartagena; pues que jamás he sido de los que dicen ojalá ataquen y ganemos; antes por el contrario, he tomado siempre parte activa en casi todos los movimientos de fuerza intentados por mi partido, formando en la retaguardia unas veces, otras en el centro, y algunas, las menos, en la vanguardia, sostenido siempre por mi decoro, por mi vergüenza. Decia el Sr. Orense al impetrar el indulto para los insurrectos cantonales «que los Gobiernos fuertes eran los únicos que dispensaban esas gracias.» Al oir esto, levantóse el Sr. Salmeron y perdida su gravedad y natural aplomo, dice y repite que «no dará nunca la amnistía por el Sr. Orense demandada.» Comparad, Sres. Diputados, las democráticas frases del Sr. Salmeron con las frases generosas del malogrado general Prim, quien despues de los sucesos federales del 69, contestando á la solicitud de varios amigos nuestros que desde este mismo sitio pedian gracia para los que estábamos en la emigracion, se expresaba así: «Duéleme en gran manera no poder otorgar hoy mismo la amnistía que para vuestros correligionarios me proponeis, pero yo os fio que la tendreis en breve, y sin necesidad de que volvais á recordarme que está en mis manos el perdonar y abrir así las puertas de la Pátria á los que siendo, como nosotros, españoles, son además las avanzadas entusiastas de la libertad.» Estos y otros grandes y esforzados rasgos de su agitada vida político-militar, le valieron el que su nombre, el heróico nombre del vencedor de los Castillejos, fuese inscrito y perpetuado en los mármoles del Congreso; mientras que los vuestros lograrán solo grabarse en las conciencias de los pueblos á quienes con tanta ingratitud y tan sin piedad castigais.

Señores Diputados, yo desearia para bien de todos, que despues de lo mucho que hemos predicado sobre República federal: que despues de lo mucho que de este sistema de gobierno nos prometiamos, no dejemos del que debió ser magnífico cuadro más que el reverso, y entiendo que si la República se pierde, piérdese para mucho tiempo y yo lo siento tanto como vosotros, y más que algunos de vosotros, porque voy ya siendo viejo y porque enfermo además del cuerpo y del alma, no me encuentro con fuerza bastante para luchar de nuevo, no tengo el valor necesario para volver á empezar. Voy ahora á hacer un ligero llamamiento á ciertos Sres. Diputados para tener el gusto de oir su opinion sobre el grave y trascendental debate que nos ocupa. Tengo una idea tan digna como digno es S. S., el señor Pedregal, y si algo pudiera influir en su ánimo mi humilde excitacion, le rogaria que con la franqueza que le es característica, emitiera su pensamiento respecto á la suspension ó no suspension de las sesiones.

Idéntico ruego, teniendo en consideracion lo que de público se dice, dirijo á los Sres. Bonet y Socias, y muy particularmente al Sr. Labra, neófito republicano, pero que neófito y todo, yo lo acojo de buen grado, porque siempre oigo con gusto su magnífica palabra. (*Los Sres. Labra y Pedregal piden la palabra.*)

Tambien desearia oir la sentida voz de mi amigo el Sr. Navarrete, porque yo que no tengo nada de Catinat, me he entrometido en cuestiones de guerra, y su señoría con la competencia propia de su carrera, podria decirnos su opinion y complementar las ideas imperfectas que sobre milicia dejo expuestas. (*El Sr. Navarrete pide la palabra.*)

Tendria asimismo particular gusto en aludir á todos los señores de mi comunion política que lo desean y tienen razon para desearlo, porque se trata de una cuestion importantísima, en la que todos debemos exponer nuestras ideas, para que al salir de aquí mañana podamos con la mano puesta en la conciencia decir que hemos hecho cuanto ha estado de nuestra parte por el bien del país. He de aludir tambien al Sr. Lafuente, pero al hacerlo le suplico tenga templanza en la palabra; pues su carácter es tan violento, que solo puedo compararlo con su consecuencia política.

El debate, señores, que nos ocupa, no es tan baladí que no merezca la pena de que oigamos las opiniones

de todos los lados de la Cámara; los juicios autorizadísimos de los Sres. Rios Rosas, Leon y Castillo y demás conservadores; los pensamientos siempre atendibles del Sr. Becerra y demás radicales y los de todos aquellos que al combatirnos han estado de contínuo tan razonados y discretos, que les tenemos mucho que agradecer. Mucho, Sres. Diputados, porque aquí no ha habido más pasion política que la de este campo con su centro y minoría y la de ese campo con su mayoría. ¡Cuánto más dichosos éramos vosotros y nosotros y todos cuando vivíamos en la oposicion, que hoy que somos poder!

Señores Diputados, si despues de cuantas consideraciones vengo exponiendo, no tenemos la abnegacion necesaria para darnos un fraternal abrazo; si nada nos enseña la experiencia; si no aprendemos nada en las amargas lecciones del pasado; si los tristísimos ejemplos del presente no iluminan nuestro espíritu, rasguemos la historia; pero teniendo antes el valor de reconocer y confesar nuestra impotencia, dando un adios á la República, un adios á la Pátria, un sentido adios á la libertad. (*Grandes aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. De Andrés Montalvo.

El Sr. **DE ANDRÉS MONTALVO:** Señores Diputados, este debate es indudablemente uno de los más importantes que han tenido lugar en esta Cámara. Las circunstancias son graves, y es preciso, creo necesario tomar una resolucion si se han de salvar los tan combatidos principios que profesamos. Cuando llegan momentos tan difíciles como el presente, es preciso, es conveniente decirlo todo, es patriótico decirlo todo.

Yo no entiendo que se hayan dado, á mi ver, las verdaderas razones que entraña la suspension de las sesiones: yo creo que hay algo más, y estimo necesario exponerlo aquí, pese á quien pese, siquiera que, como suele acontecer con las verdades, no sean del agrado de muchos. He dicho que lo considero, no solo conveniente y necesario, sino patriótico; pero para llegar á legitimar de algun modo la suspension de las sesiones, me parece oportuno tender una mirada retrospectiva á lo que ha sucedido en esta Cámara; y necesito para llegar á esta idea recorrer los puntos más principales, los puntos más culminantes por que ha pasado esta Asamblea desde el 1.° de Junio que empezó sus trabajos.

Esta Cámaraa, señores, es unánime, no por nuestros deseos, no por nuestros principios, sino por una fuerza superior á nuestros principios y á nuestros deseos: es unánime, porque no pueden considerarse como elementos de division en ella los elementos conservadores que hay aquí, porque estos elementos conservadores no representan en realidad á los partidos conservadores, á los partidos monárquicos y al partido radical. Y digo que no los representan, porque ellos mismos han expuesto de una manera terminante y clara que no representaban más que individualidades dentro de la Cámara, y que la responsabilidad de sus palabras caia únicamente sobre quien las pronunciaba. No tienen, por lo tanto, poderes de su partido; son aquí, como he dicho antes, cada uno una individualidad; esta Cámara, por lo tanto, es perfectamente unánime.

Las clases conservadoras se han abstenido de ir á las elecciones; las clases conservadoras han buscado en el retraimiento un medio de ahogar por axfisia al partido republicano; y aprovecho esta ocasion para decir á las clases conservadoras desde aquí, que si no salen de su fatal egoismo, no tendrán derecho á quejarse mañana cuando el pueblo les pida tumultuariamente por medio de la fuerza, en la plaza pública, el fiel cumplimiento de lo que cree sus derechos, que hubieran podido aquí los hombres representantes de estas clases esclarecer y conceder ó negar despues de una discusion ámplia, razonada y pacífica.

Esta Asamblea, unánime como es, ha tenido que caer necesariamente en los escollos que caen todas las Cámaras unánimes; aquí no ha habido verdadera lucha de principios, ni siquiera lucha de conducta. Aquí se formó desde el primer momento una division que se marcó con el nombre de mayoría y minoría, de derecha y de izquierda: esta mayoría y esta minoría, esta dereca y esta izquierda, yo las califiqué en una reunion que tuvo lugar á raíz de su formacion, las califiqué de *instintivas*, y efectivamente no habia principios que nos dividieran, no habia más que ligeras cuestiones de conducta; y aun en el caso en que nos encontramos hoy, ahora mismo no hay verdadera division política, en el sentido genuino de la palabra, entre las dos fracciones.

Yo creo, señores, que dentro de la mayoría, como de la minoría, tan federales somos hoy como éramos ayer, tan dispuestos estamos hoy en esta mayoría á defender la República y la federacion, como están dispuestos, como lo han estado siempre los indivíduos de la minoría. Tal vez, señores, como decia un célebre orador en esta Cámara, tal vez manejando hábilmente el escalpelo de la crítica sobre estas fracciones parlamentarias, se pudieran descubrir profundos abismos; y aquí ha habido un orador esta mañana que ha tocado la honda llaga que quizás se descubrirá no tardando en el curso de los debates constitucionales, pero el hecho es que hasta hoy no se ha descubierto; esta honda llaga estará marcada por la profunda division que tienen que traer á la Cámara y dentro del partido republicano las grandes cuestiones de individualismo y socialismo. Mientras estas cuestiones no se inicien, presenten y discutan aquí, no hay verdadera division de principios; tan federales somos hoy como ayer; en realidad, tenemos todos las mismas aspiraciones; y como éramos todos federales, y como no nos dividian más que ligeras cuestiones de conducta, tuvieron que nacer dentro de esta Asamblea, como necesariamente han de nacer en todas las Cámaras unánimes, y aquí está el verdadero escollo, cuestiones, luchas puramente personales que no pueden presentarse descarnadas ante el país, ni yo tampoco las he de presentar, porque sé el respeto que debo al país, á la Cámara, á todos y cada uno de mis compañeros y á mí mismo. Estas luchas personales era preciso presentarlas vestidas, y se vistieron y disfrazaron, primero con la bandera de las reformas, despues con la bandera que produjo la insurreccion cantonal, y más tarde la premura y afan por la discusion del proyecto de Constitucion.

Yo creo que todos los que han venido aquí, mayoría y minoría, centro derecho y centro izquierdo, todos vienen animados de los más puros sentimientos; yo creo en la pureza y en la rectitud de sus intenciones; yo no puedo suponer que únicamente les guie la idea de la consecucion del poder; cada cual está persuadido que abriga en su cerebro los medios para labrar la felicidad del país, y quieren llegar al poder solo para aplicar estos medios; yo salvo, por tanto, las intenciones de todos; pero la verdad es, señores, que la cuestion de las reformas, y la cuestion que produjo la insurreccion cantonal, no son bastantes á establecer la division dentro del campo político para determinar en esta Cámara una verdadera lucha de partidos.

¡La cuestion de las reformas! ¿Qué significa pedir reformas revolucionarias á ésta Asamblea, que está llamada á constituir la única legalidad que ha de existir en el país? Si queríais reformas hechas revolucionariamente, ¿por qué no las habeis hecho desde el 23 de Abril hasta el 1.° de Junio, en virtud de la fuerza y derecho revolucionario?

En el momento en que las reformas vengan aquí, es preciso que sean objeto de la discusion ámplia y detenida que necesitan las leyes para salir con autoridad del Parlamento: con esta condicion, traed aquí todas las reformas que querais, ninguna nos asusta; pero puesto que todos proclamamos que aquí reside la única legalidad del país, es preciso que se discuta aquí todo con la amplitud necesaria para ilustrar la opinion y para dar á la ley toda la autoridad de que debe ir revestida; no está legitimada, por tanto, la peticion de las reformas con la premura y el deseo que estas se hicieran sin la tranquilidad y la discusion que exigen, y yo traduzco la peticion de estas reformas como uno de los varios disfraces que ha tomado la lucha personal.

La cuestion que ha traido una verdadera division dentro de esta Cámara, es la de la insurreccion cantonal; cuestion que arrastró consigo una guerra que no podíamos esperar de nuestros correligionarios, porque el retraimiento ha representado siempre, es y será siempre el abandono de la lucha del Parlamento para ir á la lucha de las armas á ventilar con la fuerza lo que aquí se debe ventilar con la discusion y con los votos. Fuísteis á las provincias, promovísteis la insurreccion cantonal con un pretesto tan fútil, que parece imposible que dentro de una Cámara republicana haya podido ser un argumento Aquiles el argumento del señor Leon y Castillo. ¿A quién se le ocurre el absurdo de que para plantear la federacion en los viejos pueblos de Europa sea preciso desgarrarlos, hacerlos trizas, para reunirlas despuês? Quédese el sistema de federacion, por medio del pacto, para los pueblos completamente nuevos, para los pueblos de América que se reunen constituyendo la unidad que necesitan. Pero aquí, ¿quereis desgarrar la Pátria para llegar á la unidad? ¿Pues no teneis la unidad completamente hecha? La federacion, tal como nosotros la entendemos, es repartir la sávia del árbol del Estado á todas sus ramas, para conseguir los frutos sazonados y maduros, y que cada una de estas ramas y de estos frutos venga despues á constituir una planta nueva, pero partiendo de la raíz, partiendo del tronco y conservando todos los caractéres de la planta madre; pero arrojar el hacha sobre el árbol para destrozarle como pretendíais vosotros y como vosotros queríais hacer (*Dirigiéndose á la extrema izquierda*), es por lo menos un profundo error.

La insurreccion cantonal está dominada; la insurreccion cantonal está vencida por las exíguas fuerzas del Gobierno; y aquí quiero recordaros el poco eco que habeis tenido aun en las mismas provincias de Levante y del Mediodía. Vencida ya la insurreccion cantonal, habeis vuelto al Parlamento, y aun dentro de él habeis querido continuar en un retraimiento del cual no hay ejemplo en la historia, pues yo comprendo, Sres. Diputados, el retraimiento, como he dicho antes, para ventilar en el terreno de la fuerza lo que aquí no se puede ventilar por la lógica y por la razon; pero lo que no comprendo es que despues de una insurreccion ya apagada y ya muerta, volvais aquí dentro de la Cámara á retraeros, y á retraeros para votar leyes, así como para discutir el proyecto constitucional. Es por lo tanto la insurreccion de los cantones, en su principio, en su objeto y en su desarrollo, otra de las varias formas de nuestras miserables luchas personales.

Sabido es de todos, señores, que el proyecto de Constitucion, y todos sabeis esta historia, ha partido de una comision, que lo ha redactado despues de haberse discutido en el brevísimo plazo de diez horas, por efecto de la premura que exigia la Cámara; y sabido es que ha venido aquí sin aquella autoridad que hubiera dado á la discusion del proyecto la minoría dentro de la comision Constitucional; pero si se intentara reanudar la comenzada discusion, yo pregunto: ¿quien discute ahora el proyecto? La minoría se retrae, y los elementos monárquicos y radicales que hay en la Cámara se retraen tambien en su mayor parte. ¿Quereis decirme ahora, si entramos en la discusion de este proyecto, con qué autoridad va á regir en el país, una vez que no ha de haber verdadera discusion? De modo, señores, que el proyecto constitucional no se discute, pero no por culpa nuestra, sino de vosotros.

Además de esto, dentro de la comision Constitucional tuvo que surgir necesariamente la cuestion más grave de todas las que entrañaba el proyecto, que era la division del territorio. La division territorial, señores, no la hemos eludido nosotros, como ha hecho la minoría en su contra-proyecto; nosotros presentamos una division territorial, que podia ser más ó menos modificada por las discusiones de la Cámara. Pero viendo despues que se acercaban muchas corporaciones y personas caracterizadas reclamando contra la division propuesta en el proyecto, y cada dia habia en la mesa nuevas proposiciones y enmiendas acerca de esto, se acordó suspender la resolucion de este punto, y yo creo que fué buen acuerdo; y la prueba de ello es que el mismo Sr. Muro, que lo ha combatido, ha sido el primero que lo ha puesto en práctica. El hecho de presentarse, no ya á la Diputacion provincial, sino al cuerpo electoral, con el objeto de inquirir cómo pensaba acerca de este punto, ha sido reconocer, no solamente la conveniencia, sino la necesidad de este procedimiento; pues el mismo Sr. Muro ha dicho que préviamente habia consultado á los electores de Valladolid, y que así debemos hacer todos. Pues bien, señores; si esto se considera conveniente y necesario, yo digo que se necesita la consulta de la manera más fácil y pronta al cuerpo electoral, para traer aquí una solucion concreta acerca de la cuestion más capital que entraña el proyecto de Constitucion.

Pero prescindiendo de la division territorial, esta Cámara necesita algun punto de reposo para que, reunidos nuevamente en este sitio, hermanados despues de la lucha con nuestros enemigos, con más conformidad en nuestras ideas y tranquilidad de ánimo, ver si nos es posible llegar á un acuerdo, tanto en el proyecto constitucional como en la resolucion de todos los intrincados problemas que surgieran en el período constituyente.

Yo estimo, señores, que si continúan las sesiones, proseguirán tambien las luchas incesantes, y continuarán tambien las incesantes personalidades; y yo pregunto á la Cámara: si no nos separamos de este tan escabroso camino, que conduce á la muerte de la Asamblea y de la República, y mañana mismo tal vez se provoca una crísis, ¿cómo se resolverá? Los que sabemos lo laboriosas que han sido éstas desde la proclamacion de la República, ó mejor dicho, desde la apertura de la Cámara, ¿quereis decirme cómo y por quién se resuelve esta crísis? ¿La podeis resolver vosotros? ¿Es posible que la resolvais vosotros? Teneis que hacer polí-

tica cantonal, que es vuestro criterio; y en ese caso, ¿creeis que el país responderia á esa política, despues de lo acaecido, despues de los grandes desastres y la perturbacion que el país ha presenciado y del temor que á todas partes han llevado vuestras declaraciones cantonales?

Es imposible, por lo tanto, resolver hoy, ni mañana ni en mucho tiempo, una crísis con los elementos de la izquierda.

Hay aquí un hombre que está con vosotros, por más que haya durante su Gobierno desaprobado vuestra conducta, que en otras circunstancias pudiera haber resuelto esta crísis; un hombre de cuya lealtad no puedo dudar ni un momento; pero este hombre está incapacitado hoy para resolver una crísis ministerial; este hombre, que no ha podido resolver los grandes problemas que se presentaban al país respecto á la cuestion de órden público ni sin autorizaciones ni con autorizaciones; este hombre, que tal vez en otras circunstancias hubiera podido ser la salvacion de la Pátria, hoy está trabajado por la opinion pública, que en estos revolucionarios tiempos todo lo gasta, todo lo atropella, y nada hay que resista á su mudable, pero irresistible fuerza.

Convenid conmigo que solo con los elementos de la derecha, podemos resolver la crísis que necesariamente se provocará mañana, si continuamos con estas acerbas é incesantes luchas personales. Y si esto es así, si es imposible que el poder hoy vaya á vosotros por los cambios normales dentro del Parlamento y luchais por conseguir el poder, ¿á qué resistir tanto, hacer tan cruda guerra á la suspension de sesiones? El tiempo que hemos malgastado en estas incesantes luchas y en su funesto resultado os demostrará la necesidad de suspender las sesiones por el espacio de dos meses.

Además de esto, creo yo que no necesito pintaros el estado del país; yo no necesito deciros tampoco que no hay una sola potencia en Europa, como no sea la Suiza, que haya reconocido nuestra legalidad; yo no necesito deciros tampoco el estado de guerra en que se encuentran las provincias del Norte, ni necesito añadir, porque lo habeis oido diferentes veces, que están amenazadas las provincias del Norte y de Castilla; Logroño y Búrgos temen caer en manos del absolutismo, y que no hay motivo para confiar descansadamente en que no llegue á estar sériamente amenazado el mismo Madrid, sériamente comprometida la capital de España, porque si bien es cierto que el pueblo español está aleccionado en las ideas del progreso, de la libertad y de la República, y se opondrá con todas sus fuerzas al triunfo de las fanáticas huestes del carlismo, no es menos cierto que si no se toman medidas rápidas y enérgicas, pudiesen triunfar al fin, y que por efímera que fuese su existencia nos daria muchísimo que hacer á todos los liberales. Y despues de esta guerra desoladora, todavía la insurreccion cantonal no ha terminado, todavía conspiran y hacen armas contra la República los que nunca debieron dejar de ser nuestros amigos, en su último baluarte, la plaza de Cartagena; todavía queda el rescoldo encendido dispuesto á avivarse en Andalucía, en Valencia y Alcoy.

Además de todo esto, tenemos que pensar en la guerra del otro lado de los mares, hablo de la guerra de Cuba. La guerra de Cuba, señores, hace cinco años que está asolando los campos de aquella Antilla; la guerra de Cuba ha tomado un carácter cruel; la guerra de Cuba, en una palabra, está consumiendo las fuerzas más viriles de la Península; la guerra de Cuba, en lo cual estoy conforme con el Sr. Betancourt, es funestísima y parece interminable; pero bueno será añadir á lo dicho por el Sr. Betancourt (que parece tener amigos entre los insurrectos cubanos), que no son los peninsulares en Cuba solamente los que arrasan el país, los que queman, los que talan, los que asesinan: cabe en esta triste responsabilidad una no pequeña, una grandísima parte, á los hijos, á los naturales de aquella rica isla. La guerra de Cuba, como guerra de raza, es guerra cruel: los filibusteros, que son desleales, que son anti-españoles, nos odian de muerte, y preciso es decir muy alto, se lo digo al Sr. Betancourt y á todos los que defienden su política, que no nos podemos avenir los españoles y herederos de las glorias y grandezas de tantos héroes, los que nacieron en el mismo suelo que Hernan-Cortés y Pizarro, no podemos ni debemos avenirnos á morir allí como corderos.

Continuando nuestras disensiones dentro de la Cámara, y sucediéndose las impaciencias de muchos, es muy probable que las Antillas pasen de la época de las reformas, en cuyo camino se hallan (y esto lo han dicho aquí algunos de sus Representantes) pasen, decia de la época de las reformas á la época de la independencia y de la separacion: con seguridad Cuba contestará ahora como ha contestado siempre á la libertad que se la de, con los gritos de «Viva la independencia.» «Viva Cuba libre.»

Es preciso, despues de todo lo dicho, hacer una aclaracion importante: que hay hijos de Cuba que saben bien lo que deben á la Pátria, que hay hijos de Cuba que mueren diciendo «viva España;» entiéndase por lo tanto que yo á quienes me he referido es á los rebeldes cubanos, á los filibusteros cubanos.

En este estado, señores, yo encuentro que es un atentado á la dignidad y á la integridad de la Pátria, un atentado á la República y á la libertad, continuar en estas profundas luchas de familia que nos destrozan; encuentro tambien que la suspension de las sesiones, no solo responde á la imperiosa necesidad de las críticas circunstancias, sino que responde al grito unánime del país: hoy, en este momento, ya no os pide República, no os pide federacion; lo que el país os pide unánimemente, es órden, es combatir á los carlistas; esto es lo que el país desea, lo que el país pide y quiere, y esto es lo único patriótico. Por tanto, señores, nuestras discusiones dentro del Parlamento agotan y enervan las fuerzas del Gobierno; la Constitucion no se puede discutir, porque no hay quien la discuta; la division territorial, que es un gran problema, no es conveniente resolverle, por lo mismo que es grande y trascendental, sin consultar á las diferentes provincias, sin conocer la voluntad del país. Provocada una crísis, solo se podria resolver con elementos de la derecha, pero siempre ofreceria gran dificultad su resolucion; traeríamos aquí de nuevo nuestras divisiones, las divisiones que han dado por resultado la insurreccion cantonal.

Es urgente dar al Gobierno toda la fuerza que necesita; y ya que le hemos dado hombres y dinero, creo que estamos en el caso de suspender ahora las sesiones por el breve plazo de dos meses para consultar al país y enterarnos del estado de la opinion pública, dejando á un lado nuestras pasiones, nuestras miserias y nuestros ódios.

Se ha dicho, Sres. Diputados, que la suspension de sesiones pudiera convertirse en la disolucion de esta Cámara. No, Sres. Diputados; la disolucion de la Cámara no puede venir aquí más que de dos modos: ó en

virtud de una fuerza á la cual el Gobierno no pueda oponerse, ó en virtud de una apostasía del mismo Gobierno.

El primer caso le provocaremos más pronto continuando aquí, porque excitando más y más la opinion en contra nuestra, daremos lugar á que los partidos enemigos aprovechen alguna de las ocasiones que les daríamos con seguridad en las borrascosas sesiones que se sucedieran; además, ¿qué inconveniente podria presentar la Cámara á la fuerza de la gente armada, habiendo perdido lo único que puede sostenerla, que es su respetabilidad? Más que obstáculo á estos planes, podrá ser tal vez aliento para realizarlos. El segundo caso extremo que he indicado para que la disolucion pueda ser una consecuencia de suspenderse las sesiones, creo que á ninguno de vosotros se os pasará por las mientes, y yo no puedo creer en una apostasía, en una traicion, porque esto seria seguramente el suicidio de todos los hombres políticos que ocupan ese banco. Así es que confío en esos hombres; así es que espero que esta suspension de sesiones únicamente tendrá las consecuencias necesarias que debe tener toda suspension: tranquilizar los ánimos para volver despues á reunirnos con completa tranquilidad de espíritu, y discutir pacífica, concienzuda y ámpliamente la Constitucion federal.

Termino, Sres. Diputados, y aunque no haya nombrado siquiera al Sr. Ocon, creo que he contestado las principales razones que ha aducido, por más que yo no me haya propuesto seguir á S. S. en esos párrafos de sentimiento que ha tenido en su elocuente discurso, dirigiéndose al Ministerio y á sus diferentes amigos de la Cámara.

Yo no puedo seguir tampoco al Sr. Ocon en ese proyecto que nos ha presentado para hacer la guerra á los carlistas; pero á la verdad que no puedo menos de decirle, por más que yo en el arte militar sea tan miope como lo soy de vista, que no me parece el proyecto más acertado; porque con él tendríamos siempre como enemigos, además de los carlistas, á los dueños del terreno, á los dueños de la vid y del olivo que S. S. quiere talar y destruir.

Unicamente me ocuparé de lo que ha dicho el señor Ocon acerca del Directorio, porque respecto al tan abigarrado Ministerio que nos ha propuesto, no hay por qué hablar de tan irrealizable propósito.

El Sr. Ocon ha presentado como una atendible solucion para la Cámara y la política en general un Directorio. Entiendo que este buen deseo, que honra al Sr. Ocon, encierra un grave error. El único medio que tiene esta Cámara, como los demás Parlamentos, si han de tener vida, si han de poder regir los destinos de la Pátria, si han de presentar los elementos necesarios á todo cuerpo deliberante, á toda corporacion que ha de discutir y legislar, no es la completa armonía y unanimidad en todos sus indivíduos, sino la division, que sin llegar á los límites en que aquí ha llegado, facilite y determine una lucha parlamentaria animada, no turbulenta y facciosa: la reunion de los elementos que propone el Sr. Ocon es imposible; y á la verdad que está bien demostrado que no se pueden reunir. ¿Cómo quiere el Sr. Ocon, á la altura á que nos encontramos, que se entiendan en política el Sr. Orense, el Sr. Salmeron, el Sr. Castelar y el Sr. Pí y Margall? Sin duda que ahora lo que hace falta no es estrecha union, conformidad absoluta, sino diversidad dentro de la unidad, dentro de aquellas consideraciones que debe haber entre correligionarios; separacion necesaria para determinar los dos elementos que han de constituir la vitalidad de esta Cámara.

He concluido, Sres. Diputados, y siento que el estado de mi salud no me permita ser todo lo extenso que yo hubiera deseado y merecia un punto de tan capital importancia como la suspension de sesiones; pero sea como quiera, he expuesto sumariamente las razones que considero conducentes á este objeto, por las que, y por lo mucho que dejo á vuestra ilustracion y al conocimiento exacto que teneis del curso de la política, ruego á la Cámara tenga á bien aprobar la proposicion objeto del debate.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Corchado tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Señores Diputados, es preciso recordar, ante todo, que el Sr. Betancourt ha dicho que hablaba para explicar la posicion especial en que se encontraba en el Parlamento; que no hablaba á nombre de la diputacion puerto-riqueña. Pero hay que recordar tambien al Sr. Montalvo que no hay indígenas en Cuba, que todos son allí españoles, y que si S. S. es descendiente de Pizarro, tambien lo somos los que hemos nacido del otro lado de los mares, en tierra española, y corre además por nuestras venas aquella noble sangre que corria por las del apóstol de los indios Fr. Bartolomé de las Casas, que nunca dejó de favorecer á los hijos de aquel suelo desgraciado por más de un concepto, pero no ciertamente por el hecho material de hallarse unido á España, no ciertamente por el hecho material de ser gobernados por los españoles. Entienda tambien el Sr. Montalvo que por lo mismo que el Padre Las Casas usaba de benevolencia para con los indios, fué calificado, si no de filibustero, de mal español. Y basta del Sr. Montalvo.

Decia el Sr. Rebullida que yo temia que la suspension de las sesiones se convirtiese en una disolucion de las Córtes, por la intencion y propósitos del Gobierno; esto al menos se desprende de la argumentacion de su señoría. No es eso; S. S. me atribuye un concepto perfectamente erróneo; pero las circunstancias, los tiempos y los acontecimientos son superiores á la voluntad de los hombres, y mayormente en este país, donde lo imprevisto ejerce grandísima influencia; y hé aquí por qué yo temo, Sres. Diputados, que haciéndose superiores á la voluntad y á la intencion, siempre recta y honrada, del Gobierno los acontecimientos, las circunstancias y los sucesos imprevistos, venga á determinarse, en vez de una suspension de sesiones, una real, definitiva y absoluta clausura del Parlamento. Eso entiendo yo, señor Rebullida; pues no puedo ni debo dudar de esos hombres, en quienes de una manera directa ó indirecta deposité mi confianza al votar para Presidente del Poder ejecutivo al Sr. Salmeron.

Que yo he reconocido la necesidad de la consulta á las provincias para la division del territorio en estados federales. No es cierto, Sr. Rebullida, y S. S. vuelve á atribuirme un concepto completamente erróneo. ¿Cómo habia yo de haber convenido en esto, cuando he sostenido la teoría verdaderamente ajustada á la doctrina democrática, en virtud de la cual, por la fuerza, por la fuerza comprensiva del sufragio universal, nos hallamos revestidos de las facultades necesarias para resolver todos los problemas que aquí pudieran presentarse, y uno de ellos es indudablemente la division del territorio en estados federales?

Decia el Sr. Rebullida que siendo muchos los Dipu-

tados que se separaban del Parlamento, que siendo muchos los Diputados que volvian á sus distritos, era este un hecho que debia tenerse en cuenta para acordar una suspension de sesiones. En primer lugar, y dispénseme S. S., creo que se equivoca completamente en este punto. Ahora vuelven los Diputados que se ausentaron en los meses anteriores; de suerte que, lejos de ser cierto que ahora se alejen, vuelven, por el contrario, á ocuparse de las tareas legislativas. No debieron nunca irse; pero una vez que se fueron, el hecho es que ahora vuelven y que resulta inexacta la afirmacion del Sr. Rebullida. En segundo lugar, aunque así fuera, aunque se hubieran ido esos Sres. Diputados, semejante suceso no seria causa bastante á la suspension de sesiones.

¿No sabe el Sr. Rebullida lo que ha ocurrido en otros países respecto de este particular? Pues cuando los Estados-Unidos se hallaban en aquella gran guerra civil que yo procuraba describir ayer, la Cámara de los Representantes no tenia más que 178 miembros, en vez de 237, y el Senado, que se componia de 66 miembros, no contaba más que con 47. ¿Qué tiene, pues, que ver el número en este asunto, dado que hoy nos encontramos en circunstancias especialísimas que nos obligan á romper con ciertas prácticas normales?

De todos modos, lo cierto es que los Diputados, lejos de ausentarse, como dice S. S., vuelven ahora al Parlamento. Vea, pues, el Sr. Rebullida cómo desde luego involuntariamente, porque yo siempre hago justicia á la lealtad de S. S.; vea el Sr. Rebullida cómo me ha atribuido conceptos erróneos.

Pero antes de sentarme he de hacer una súplica á S. S. y otra al Sr. Almagro, digno compañero mio que fué en este centro parlamentario. La súplica á S. S. es la siguiente: ¿cómo entiende S. S. la posicion de la diputacion puerto-riqueña en esta Cámara? ¿Sustenta la teoría que el Sr. Aura Boronat sostuvo, nos cree pérfidos, como se dice fuera de aquí, y como mil veces se ha dicho aquí tambien de una manera embozada?

La súplica que he de dirigir al Sr. Almagro es muy sencilla. Deseo que S. S. me diga si piensa votar esta proposicion, puesto que...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Corchado, he concedido á S. S. la palabra para rectificar, y está aludiendo á varios Sres. Diputados. Si de esa manera sigue, podria suceder que hiciera hablar á toda la Cámara, en cuyo caso el debate seria interminable. Ruego, pues, á S. S. que se limite á rectificar.

El Sr. **CORCHADO**: Tiene razon S. S.; y deferente con sus indicaciones, me siento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Aura Boronat tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **AURA BORONAT**: Declaro que ni de una manera directa ni de una manera indirecta he calificado de pérfida á la diputacion puerto-riqueña.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Rebullida tiene la palabra.

El Sr. **REBULLIDA**: Dispénseme mi amigo el señor Corchado si no soy tan deferente como desearia, ni tan extenso como quisiera en la réplica que he de hacer. Dispénseme tambien la Cámara; que harto la molesté ayer con el mal estado de mi salud y con la incoherencia de mis palabras, para que me permita molestarla nuevamente por mucho tiempo.

No me ocupé yo de la ausencia de los Sres. Diputados en el sentido y en el concepto en que S. S. se ha expresado, sin duda por no haberme oido bien, lo cual no es extraño Yo me ocupaba concretamente del caso del Sr. Muro, que pugnaba abiertamente con las palabras durísimas que dijo respecto de este punto.

Recordará el Sr. Corchado que yo dije que el señor Muro se habia ausentado para hacer á sus comitentes la consulta que para nosotros rechazaba; habiendo añadido á este propósito que extrañaba la conducta que su señoría habia seguido, porque en la reunion del Senado, la vez primera que se trató de suspension de sesiones, se opuso á ella, yéndose despues á hacer la consulta que no quiere que hagamos nosotros ahora. No era, pues, en el concepto general que S. S. ha expresado, en el que yo me he ocupado de la ausencia de los señores Diputados que han querido irse á consultar á sus electores.

Estoy conforme con S. S. en reconocer la potestad de las Córtes para resolver la cuestion de division territorial; y yo que veo entre los Diputados puerto-riqueños al mismo Sr. Corchado en medio de los que opinan en uno y otro sentido, entre los que han votado en la reunion preparatoria por la suspension de sesiones, ¿cómo he de poner en duda ni su buena fé, ni su patriotismo, ni su completa independencia en la cuestion concreta de que se trata en cuanto á la localidad de Puerto-Rico? Yo excitaba el patriotismo de S. S. para que reconociendo, como reconoce, los peligros que habia que correr por el planteamiento precipitado de la Constitucion en las actuales difíciles circunstancias, no se opusiera á la aprobacion de la proposicion que se discute, cuando Puerto-Rico, de donde S. S. es dignísimo representante, siempre ha de estar unido á la madre Pátria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ocon tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **OCON**: Señores Diputados, he de ser breve en la rectificacion, como breve ha sido el Sr. Montalvo al impugnar mi pobre discurso.

Empiezo por dar gracias á S. S. por las corteses frases que me ha dirigido, si bien me extraña sobremanera su falta de lógica en apoyo de la proposicion que se discute.

El Delenda Cartago del Sr. Montalvo, es como sigue: No hacemos la Constitucion, porque no están en la Cámara los representantes de todos los partidos, y porque es además preciso que los Diputados republicanos federales volvamos á nuestros respectivos distritos á preguntar á nuestros electores si hacemos ó no la federacion. Si no fuera, Sres. Diputados, por rebajar la importancia de esta discusion, os contaria aquello del niño á quien se envia por una medicina, que va por la calle repitiendo el nombre del medicamento que ha de pedir, y que al llegar á la puerta de la botica se le olvida.

Si despues de haber sido tres veces Diputado republicano federal, me ocurriese consultar á mis representados si debia ó no discutir y votar la Constitucion, me contestarian lo que al niño á quien se mandó á la botica; que se me habia olvidado el encargo. Téngase, pues presente, que ni mis electores, ni yo, estamos arrepentidos, ni hemos perdido la memoria.

Hace dos semanas, cual ya os dije, comprendísteis la imperiosa necesidad que todos teniamos de discutir la Constitucion. La redactásteis en cinco dias, acordamos que hubiera dos sesiones, una ordinaria y otra extraordinaria para la discusion constitucional, y el jefe de la mayoría apuraba á este propósito los recursos de su poderosa elocuencia.

¿Qué ha pasado aquí, Sres. Diputados, para que ayer

pensáseis de un modo y hoy penseis de otro? ¿Y para esto hicísteis hablar á Castelar? Cualquiera diria que os habeis propuesto desprestigiar, como á otros hombres eminentes, á este eminentísimo hombre.

Ha dicho tambien el Sr. Montalvo, refiriéndose, aunque sin nombrarlo, al Sr. Pí, que este ilustre repúblico no ha estado nunca á la altura de las circunstancias porque atraviesa el país. ¿Y cómo queria S. S. que lo estuviese, si por un lado le ayudábais y por otro le minábais el terreno que pisaba? ¿Cómo pretendeis que el Sr. Pí se eleve á la altura de las circunstancias, cuando vosotros creeis que todo debe resolverse por la fuerza, que hoy es negativa, mientras que el Sr. Pí, más juiciosamente pensando, quiere atraerse á los republicanos con paternal amor, que es lo prudente y lo que debia haberse hecho, á fin de llegar á la promulgacion de la Constitucion, sin que hubiesen ocurrido los sérios disturbios que todos deploramos?

De la misma manera, señores, que el Ministerio del 24 de Febrero último puso todo su conato en llegar á reunir las Córtes sin desórdenes, así el Sr. Pí deseaba discutir, aprobar y plantear la Constitucion federal sin perturbaciones dentro y fuera del Gobierno, perturbaciones sobre las cuales nada he de decir, porque tengo la seguridad que no ha de faltar una voz más autorizada que la mia que las sepa manifestar.

Desechábais hace cuatro dias la proposicion del señor Colubí, en que pedia la suspension de sesiones, y despues la presentais vosotros.

¿Por qué os evidencias así? ¿Por qué así abusais de la influencia de Emilio Castelar?

¿Es que os habeis propuesto hacer hoy su apoteosis y su martirio mañana? ¿Es que teneis el propósito firme de elevarlo hoy al Capitolio para llevarlo más tarde á la roca Tarpeya, á fin de que en esto como en todo se parezca al célebre Conde de Mirabeau? ¿Tenemos acaso exceso de hombres para de este modo tratar de gastarlos?

En verdad os lo digo; para apoyar la proposicion de suspension de sesiones, debíais haber tenido el valor de exclamar á imitacion de Olona: «queremos la suspension hoy, y mañana la disolucion, porque *sí*. Esto es lo que conviene á vuestros particulares intereses.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Se han consumido los turnos sobre la proposicion; por consiguiente, voy á conceder la palabra para alusiones personales.

La tiene en primer término el Sr. Zabala.

El Sr. **ZABALA**: Señores Diputados, creo que dos ó tres veces he molestado la atencion de la Cámara, y estas han sido para ocuparme de las cuestiones de mi país y de la guerra civil. Todas he sido sumamente breve; porque declaro solemnemente que tengo una gran desconfianza de mis palabras, y seria abusar de la benevolencia de la Cámara, el extenderme habiendo otros Diputados que llamarán la atencion y pronunciarán discursos mucho más importantes, mucho más filosóficos y más llenos de consideraciones prácticas, y yo no puedo, ni debo, ni quiero molestar más que lo absolutamente preciso vuestra atencion.

El Sr. Olías fué el primero que me aludió, ó aludió á los representantes de las Provincias Vascongadas, tratándose de la division territorial. Yo debo declarar que hace mucho tiempo, en periódicos, en manifiestos, en conversaciones, en reuniones de mi país, habia hecho siempre esta manifestacion, y hasta sostuvimos un pe-periódico con el título de *Laurac-bat*, que quiere decir «las cuatro provincias hermanas una;» pero además tenemos un periódico que se publica en Bilbao con el título de *Irurac-bat*, ó sea «las tres provincias una.»

Pues bien; no habiendo yo tenido representacion en la comision del proyecto constitucional, me tomé la libertad un dia de acercarme á la comision y manifestarla que la Diputacion de Guipúzcoa habia indicado la conveniencia de que la division territorial continuara en el sér y estado que hoy. Creí, por lo tanto, un deber acercarme á la comision Constitucional y darla cuenta de la comunicacion de la Diputacion, aunque por mi parte sosteniendo, como siempre he sostenido, que la historia, la tradicion, el idioma, la raza, todo está allí recomendando la formacion de un estado, si no con las cuatro provincias, que ha sido mi idea constante, á lo menos con las tres vascas; esto no quita que si las preocupaciones ó intereses de localidad aconsejaran otra cosa, se resolviera la cuestion de distinta manera. Pero yo espero, yo confío que el tiempo se ha de encargar de dar esta solucion, que es la única conveniente; porque además de los intereses materiales y comerciales que se puedan favorecer allí, hay tambien las razones de historia y de raza: los vascos y los navarros lucharon juntos en los desfiladeros de Roncesvalles contra los ejércitos de Carlo-Magno, como el año 1808 contra los de Napoleon, y siempre debieran estar unidos en la frontera para combatir á los enemigos de la Pátria.

Por lo tanto, los intereses de raza y de historia son los que deben predominar en estas cuestiones. Sin embargo, ya sé yo que en política, como en todo, no se puede ir nunca inmediatamente al fin que se propone, ni conseguir lo perfecto; y gracias que se pueda obtener despues de algun tiempo, pues la humanidad marcha lentamente. Vuelvo á repetir que en cuanto al pensamiento del *Irurac-bat*, de hacer las tres provincias una, hay razones económicas administrativas que así lo aconsejan; y esta idea no es nueva, pues ya en 1847 se pensó no tener más que un gobernador civil para las tres provincias vascas. Pero para realizarla hay que contar con las Diputaciones y los electores.

Esta es una de las razones por que yo creo deben suspenderse las sesiones.

Además, Sres. Diputados, la representacion de las Provincias Vascongadas es aquí ya muy exígua: no estamos más que cuatro Diputados; los demás están en su puesto de honor y de peligro, y están prestando muchos más servicios allí, incluso el Sr. Echevarrieta, que se sentaba en aquellos bancos. (*Señalando á los bancos de la izquierda*). Y yo por mí sé decir que no por egoismo, no por interés particular, porque mi familia y mi casa las tenga aquí, sino por deber y por patriotismo, tenia que hallarme allí; sobre todo, porque muchas veces he sido calificado injustamente de mal vascongado por mis ideas; yo desafío á cualquiera á que demuestre que yo, física y moralmente, no soy un tipo de la raza vascongada, de la raza de los *brachicéfalos*, como me decia un dia el Sr. Benot. (*Risas.*)

Yo declaro además á los Sres. Diputados otra cosa, y es, que en medio de los estravíos de aquel país, yo tengo orgullo en ser vascongado, en haber nacido en el mismo país que Oquendo Elcano, que dió el primero la vuelta al mundo, y el ilustre marino Churruca.

Se nos dice que estamos divididos. Pues qué, ¿no lo están tambien las demás provincias? El Sr. Ocon, refiriéndose á aquel país, decia que era la calamidad de España. Y yo le pregunto á S. S.: ¿qué le parece la provincia de Castellon, donde tampoco puede ir S. S. por la sublevacion carlista? Si le llamaran sus electores á

cumplir con su deber, ¿no iria á ponerse al frente de los republicanos para defender la República, como pueden y deben ir todos los liberales al lado de sus correligionarios, aunque despues vuelvan á sus respectivos campos, porque, como he dicho, todos los liberales de todos los matices están completamente unidos por la fuerza de la necesidad, por la ley de las circunstancias y de los sucesos, que pueden en política más que todo?

Respecto á la suspension de las sesiones, ya que se han citado aquí textos, yo podria invocar lo que se dice en la historia de D. Agustin Argüelles:

«¿Quién es el que no ve que son muchas las causas que pueden sobrevenir en un Estado, y obligar á la Corona á decir: suspendo las sesiones que se están celebrando, v. gr., el dia 24 de Diciembre, hasta 1.° de Marzo venidero? Puede haber peste, guerra, sublevacion en una provincia: en fin, mil causas que obliguen á un Gobierno á adoptar medio semejante. No hay más que leer nuestra historia y ver que en Castilla se han suspendido mil veces las sesiones por causas infinitas, y jamás he visto que los Procuradores de aquellas épocas se hubiesen alarmado ni mirado esta determinacion de la Corona como un capricho ó como una arbitrariedad.» (*Vida de D. Agustin Argüelles*, tomo IV, página 44.)

Hay todavía otras palabras de Argüelles refiriéndose á un caso parecido, acerca del abuso que se hacia de la palabra por los Sres. Diputados, por las preguntas que se dirigian al Ministerio, con cuyo motivo se daba noticia á los carlistas de los movimientos del ejército y de las medidas que se tomaban.

Ahora bien; poned la mano en vuestro corazon, consultad la opinion pública, y decidme: ¿creeis que las discusiones de esta Cámara no han contribuido á fomentar la insurreccion carlista? Mi digno y respetabilísimo amigo el Sr. D. Francisco Pí y Margall, el dia 7 de Julio, cuando se presentó con el Ministerio, dijo estas palabras:

«Ante el triste espectáculo que están dando las Córtes en su principio, no puedo menos de retirar la proposicion que he hecho á las mismas para la constitucion del futuro Gobierno, ya que de todas maneras las Córtes acaban de darme una prueba de desconfianza, á lo menos en gran parte.»

Ojalá no hubiera ocurrido lo que desgraciadamente todos hemos presenciado, porque me duele en el alma que cuestiones personales hayan dado lugar á sesiones lamentables; y si esta Cámara hubiera estado á la altura que le corresponde, estoy seguro de que nadie se hubiera atrevido á proponer ni á pensar siquiera en la suspension de sesiones.

De manera, que por razones de Estado y de conveniencia, por razones que están en el ánimo de cada uno de nosotros, porque yo no culpo á nadie, sino á la ley de los sucesos y á cierto fatalismo, se ha hecho necesarir la presentacion del proyecto que se discute.

Pues bien; volviendo ahora á lo que sobre las Provincias Vascongadas ha dicho el Sr. Ocon, aquellas provincias en el año 20 dieron grandes pruebas de su espíritu liberal. Desde el año 33 al 39 dieron tambien grandes pruebas que se han reconocido en esta misma Cámara, declarando beneméritos de la Pátria á los defensores de Bilbao. ¿No son vascongados? Y ahora mismo, ¿no están dispuestos á morir, como los de Tolosa, San Sebastian y otras poblaciones?

En las Provincias Vascongadas todos los partidos políticos tienen sus prosélitos. Uno de ellos es el partido monárquico tradicional: pues ese partido, á pesar de los alardes de fuerismo que hace, no es en realidad fuerista, porque no puede haber instituciones forales, que son verdaderamente democráticas y republicanas, garantizadas por ningun Rey; y si no, basta registrar la historia. ¿Quién quitó las Comunidades de Castilla, sino Cárlos I? ¿Quién acabó con los fueros de Aragon, sino Felipe II? ¿Quién con los de Cataluña, sino Felipe V? Dado caso que triunfaran los carlistas, vendrian muy pronto hondísimas divisiones, porque D. Cárlos no podrá acceder de ninguna manera á los deseos de los vascongados, que aunque sean carlistas, son tambien muy amantes de sus fueros; obsérvese desde luego que al lado del actual Pretendiente van ya la misma clase de personas que acompañaban á Cárlos V para llevar á su córte la perturbacion y la inmoralidad.

Esto es lo que ya está pasando, y de ello se nos echa la culpa á nosotros, que no somos más que un mero instrumento de las ambiciones quizás del mismo centro encargado de la direccion de la guerra, que está en Madrid. Además, ¿no se debe tener presente la situacion topográfica de aquel país, limítrofe á la Francia, que proporciona recursos á los carlistas, como lo hicieron desde 1820 á 1823?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Zabala, creo que S. S. no está dentro de la alusion.

El Sr. **ZABALA**: Voy á concluir, porque no me gusta molestar. (*Risas.*) Ríase la Cámara cuanto quiera, que ya lo ha hecho desde el primer dia en que traté de la cuestion carlista; pero ya llorarán, como está llorando España, si tienen corazon y patriotismo, los Diputados que se rien. Por eso se suspenden las sesiones, y por eso quizá seria conveniente la disolucion de la Asamblea. (*Rumores.*) Voy á otra alusion del grupo esparterista.

Yo he sido citado esta misma noche para una reunion del centro, llamado así por el Sr. Santamaría, y yo debo decir algo sobre esto, porque me gustan las situaciones claras y francas. El Sr. Muro, no sé si cuando cayó del Ministerio, vino aquí á sentarse y me dijo: «¿tendria Vd. inconveniente en firmar una proposicion, ó cosa así, para poner al frente de la República á Espartero?» No tengo inconveniente, le contesté; de manera que en esta parte esa bandera tiene todas mis simpatías y afecto. Yo soy ya viejo; es un gran defecto. Yo he sido siempre progresista puro, y tuve la fortuna de honrarme con una invitacion de Espartero para ir á su casa, y sin embargo, no fuí más que una sola vez, para hacerle una reclamacion para que se aplicara la ley de desamortizacion en las Provincias Vascongadas; falta que no me han perdonado ciertos hombres, y he tenido la desgracia de que en mi país me llamen mal vascongado: pues bien; sépase que soy esparterista, y más que nunca en esta situacion: porque la primera necesidad, por todos reconocida, es la reorganizacion del ejército y dar al país órden y tranquilidad. ¿Por qué opino así? Porque yo, señores, si por ejemplo estuviese enfermo, acudiria al médico que antes me habia curado; y puesto que Espartero me ha dado la paz y ha restablecido la disciplina del ejército, á él acudo tambien ahora. Y voy á concluir con lo que él decia cuando se hallaba al frente del ejército: «Compañeros de armas y fatigas...» Despues se metió en el cuadro y añadió:

«Soldados: os he llamado á este lugar para deciros que el honor de la milicia está empañado, y que el escándalo ha cubierto de negra tiniebla el brillante lu-

minar de tan repetidas victorias. Yo que adoro la luz resplandeciente que alumbra el camino de la gloria, no puedo soportar la pavorosa oscuridad del crímen; y como vuestro honor es el mio, vengo resuelto á lavar con sangre la mancha inmunda que ha ennegrecido los colores de nuestras banderas. La sombra del general Escalera ha interrumpido mi sueño, y mostrándome sus heridas y relatándome su horrible martirio, háme dicho: «¡*Véngame!*» y yo he jurado vengarle. La espada de la ley está ya pendiente sobre la cabeza de los culpables; entre vosotros se hallan los viles asesinos; vais á conocerlos y á presenciar su muerte. ¡Sea diezmado inmediatamente el regimiento provincial de Segovia!»

Señores Diputados, sea el Duque de la Victoria, sea el que quiera, es preciso nos vuelva la organizacion y la disciplina del ejército; porque no puede existir una sociedad, no puede existir un país sin ejército bien disciplinado. Si el ejército continúa indisciplinado, yo confieso que seria mejor suprimirle, aunque nos expongamos al triunfo de D. Cárlos. El Gobierno debe, pues, decidirse, debe salir de dudas y vacilaciones; que no estamos en circunstancias para filosofar sobre derechos individuales y sobre la pena de muerte. Creo que se debe restablecer la ordenanza militar en toda su fuerza y vigor. Y voy á concluir diciendo que la mejor página de Espartero, además de la pacificacion de España, la constituyen la honradez, el patriotismo, la abnegacion y el valor, y el castigo que impuso en Miranda de Ebro y Pamplona. Concluyo, pues, diciendo: ¡viva la República federal y viva el Duque de la Victoria!

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Navarrete tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **NAVARRETE**: Señor Presidente, aunque S. S. es muy parco en el uso de ese instrumento parlamentario (*Aludiendo á la campanilla*), como no me seduce usar de la palabra con acompañamiento de cencerrada, le suplico que tenga benevolencia conmigo y me conceda alguna más extension de la que generalmente se usa en las alusiones; ya ve S. S. que en mi estado de salud no es posible que me exceda; sobre todo, le ruego que me permita pronunciar mi discurso de la manera que lo tengo ordenado; S. S. es muy bondadoso siempre conmigo, y no dudo que me otorgará la gracia que le pido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Navarrete, yo concederé á S. S. toda la latitud que el Reglamento me permita. Desde luego puede S. S. hacer uso de la palabra con la extension con que la han usado otros Sres. Diputados; pero debo hacerle una advertencia. No se ha entrado todavía en la órden del dia: hay asuntos muy importantes de que tratar, y si S. S. hubiera de concluir en un cuarto de hora, yo desde luego le concederia toda la latitud que apetece dentro de ese tiempo; de otra manera, tendria que interrumpirle á S. S. y cortarle en su discurso para mañana.

El Sr. **NAVARRETE**: He pedido la palabra dos veces para alusiones; la primera no ha sido directa, sino un interrogatorio hecho por mi amigo el Sr. Sanromá en su brillantísimo discurso á esta minoría, excitándola á que defina su criterio en la cuestion social. El más humilde de los miembros de aquella, me apresuro á contestar al Sr. Sanromá, antes que al Sr. Ocon que me aludió en la cuestion político-militar.

En todos los pueblos del mundo han surgido tres grandes cuestiones: la cuestion de las relaciones del sér para con Dios; la cuestion de las relaciones del sér para consigo mismo; la cuestion de las relaciones del sér para con sus semejantes: cuestion religiosa, cuestion política, cuestion social: cuestion científica, cuestion de actividad, cuestion de trabajo.

La cuestion religiosa está ya resuelta en el terreno material; es decir, ya no hay posibilidad, por lo menos en los pueblos civilizados, de que la cuestion religiosa dé márgen á perturbaciones materiales. En la cuestion religiosa, la luz del libro ha vencido ya á la fuerza del sable, y se divisan en el porvenir los puntos resplandecientes que iluminarán con claridad esplendorosa el comun acuerdo. Ha cesado ya la guerra y comenzado la fraternidad, en lo que está más cerca de la esfera del amor infinito.

En la cuestion política, en la cuestion de relaciones del sér para consigo mismo, en la cuestion de que cada criatura esté perfectamente garantida en el ejercicio de sus derechos, en su desenvolvimiento humano, queda todavía mucho que resolver, falta mucho camino que andar para que los poderes públicos se organicen federalmente de la manera que la ciencia democrática lo exige. Es cuestion esa todavía grave, todavía candente, que preocupa mucho los ánimos, y por eso no se ha descendido aún al terreno de las relaciones del sér para con sus semejantes, á la cuestion de organizacion del trabajo. Por eso no se ha tocado aún esa cuestion entre los individuos del partido republicano federal sino de soslayo; por eso estamos aquí confundidos mi venerable amigo el Sr. Orense, que es individualista, y otros muchos que somos socialistas, porque nos preocupa mucho la cuestion política. Por eso no se ha trazado aún en la Cámara la línea divisoria entre individualistas y socialistas, y dudo mucho que se desplieguen las banderas en estas Constituyentes. Tenemos todavía no poco que andar en el camino de la perfecta organizacion de los poderes públicos. Pero puesto que el Sr. Sanromá nos ha pedido explicaciones, yo, que soy franco; yo, que digo siempre lealmente todo lo que pienso, le contestaré que soy socialista, y que soy socialista *garantista*: voy á explicarle en brevísimas frases, si no molesto la atencion de la Cámara, cuál es mi criterio en este asunto.

No creo en la virtud de las soluciones hasta ahora propuestas, aun por algunos que se llaman socialistas, para redimir al obrero. Para mí, no resuelve la cuestion del trabajo ni el arreglo de horas, ni el arreglo de salarios, ni los jurados: son calmantes, son paliativos que no darán resultado sino muy temporalmente. La cuestion social hay que abordarla de frente, hay que penetrar en su fondo, sin miedo, sin vacilacion. Si yo creyera que por medio de una revolucion violenta se podian trastornar los cimientos sociales y poner en práctica las soluciones que la ciencia social exige, yo estaria afiliado á la *Internacional*: no lo estoy porque lo creo irrealizable; porque, como ha demostrado el señor Garrido en una estadística formada con la erudicion que le distingue, con una revolucion violenta no puede hoy resolverse la cuestion social. Hay más número de explotadores y de personas que á su sombra viven, que de explotados. Si el número no fuera mayor, tienen sobre todo grandes elementos defensivos.

Yo soy *garantista*, y voy á explicar á S. S. esa palabra, que no se ajusta á la tecnología científica. Yo quiero que el Estado obligue en cada pueblo al capital asociado á dar trabajo durante todo el año á toda la clase obrera, á todos los braceros empadronados en la localidad. (*Rumores.*) Ya sé yo que esto tiene sus inconvenientes, y voy á exponer uno de ellos. Por más que

hubiera jurados mistos de capitalistas y de obreros que resolvieran las cuestiones entre unos y otros, la solucion que propongo traeria la consecuencia (y esto está en la conciencia de todos, y por eso me habeis interrumpido con vuestros murmullos) de que el obrero trabajaria lo menos que pudiera, y esto seria racional.

Mas, realizado mi deseo, que es muy realizable, estarian al menos resueltos dos pavorosos problemas; el problema de la miseria y el de la vagancia; y el capitalista discurriria de este modo: el obrero que viene á mi gabinete, á mi taller, ó á mi campo, trabaja lo menos que puede, porque tiene el salario seguro, por más que los jurados mistos le obligan á hacer bien y largo el trabajo: pues bien, ya que yo pongo el capital representado por las máquinas, ganados, semillas, etc., lo que me conviene es interesar al obrero en el producto, darle una participacion en las ganancias. De esta manera se resolveria el problema del trabajo, y el obrero no solo tendria interés en hacerlo bien en el gabinete, en el campo y en el taller, sino que seria cada uno un vigilante de los demás, que cuidaria de que todos hicieran lo mismo que él para obtener más ganancia. La *Internacional* dice: todo ó nada. Yo respeto su parecer; pero mientras se acaba con el capital y con la herencia, yo me creo, sin perjuicio de hacer la propaganda del todo, de hacer algo práctico tambien en pró de los infelices que trabajan y no comen.

No he hecho mas que bosquejar el cuadro, porque sobre este asunto se podrian pronunciar muchos discursos de muchas horas; más esto bastará para que comprenda el Sr. Sanromá que hay aquí socialistas no vergonzantes, que tienen un criterio fijo y determinado.

Entro ahora en la cuestion política; en el pleito de la suspension de sesiones: yo tambien, como tantos otros, traigo aquí mis papeles. Me sucede, señores, que no puedo olvidarme de las aficiones literarias que tuve cuando el polvo del camino de la vida no habia salpicado aún mi cabeza; y digo esto para disculpar la exposicion de los puntos de semejanza que yo encuentro entre esa mayoría y una poesía de Baltasar de Alcázar, titulada *La cena*.

Principió aquella por nombrar la comision Constitucional, que redactó la Constitucion á marchas forzadas, como el protagonista de *La cena* empezó por decirle á Inés que iba á contarle una cosa muy brava de un caballero llamado D. Lope de Sosa, natural de Jaen, que tenia un criado portugués á su servicio; pero así como éste se distrajo ponderando las excelencias del tinto añejo y de la oronda morcilla que le ponian sobre la mesa, de la misma manera la mayoría se ha distraido dejando sin cenar al país con terribles contribuciones de oro y de sangre, y cuando ha llegado la hora en que parecia que debíamos hacer algo de aquello para que hemos venido á estas Córtes, dice la mayoría lo mismo que dijo el protagonista de *La cena* cuando levantaron los manteles:

«Pues sabrás, Inés hermana,
Que el portugués cayó enfermo;
Las once dan, yo me duermo;
Quédese para mañana.» (*Risas.*)

Entro en un órden de consideraciones más sérias. Aun cuando no está en el banco azul el Sr. Salmeron, hay en él tres Ministros... (*Varios Sres. Diputados*: Hay cuatro.) Dispense mi amigo el Sr. Carvajal: se halla á tanta distancia de los otros tres, que no es extraño no le haya visto. (*Risas.*)

Decia, Sres. Diputados, y repito que voy á hablar de algo más sério. El Sr. Salmeron aseguraba el sábado que los delitos políticos eran de peor especie que los delitos comunes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Navarrete, tengo un sentimiento grandísimo en interrumpir á S. S., por dos razones: la primera, porque ha trascurrido el cuarto de hora; y la segunda, porque veo que S. S. no entra en el fondo de la cuestion, sino que va á discutir las teorías sentadas por el Presidente del Poder ejecutivo, lo cual no es de la alusion.

El Sr. **NAVARRETE**: Era para venir por una série de consideraciones á la cuestion de suspension.

El Sr. **PRESIDENTE**: Eso lo hará mañana S. S.

Se suspende esta discusion.

ÓRDEN DEL DIA.

—

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Votacion definitiva del proyecto de ley restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.»

Leido dicho proyecto, revisado por la comision de Correccion de estilo (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario núm. 82, *que es el de esta sesion*), y hallándolo conforme con lo acordado, se puso á votacion, y pedido por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal, se verificó así, y quedó aprobado por 180 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Soler y Plá.
Moreno Rodriguez.
Gonzalez (D. José Fernando).
Torre Agero.
Valbuena.
Plaza.
Vea-Murguía.
García Martinez.
Lopez Santiso.
De Andrés Montalvo.
Tomás y Salvany.
Suñer y Capdevila (menor).
Velez.
Morán (D. Miguel).
Ladico.
Perez Pastor.
Hidalgo.
Carrion.
Sampere y Miquel.
Guillen Flores.
Haro.
Alcantú.
Malo de Molina.
Monturiol.
Girauta Perez.
Sardá.
Sorní.
Gomez de Liaño.

Rivera (D. Valero).
Correa.
Villalba.
Huder.
Martinez Villergas.
Payela.
Velasco.
Cabello.
Blanco Villarta.
Coca.
La Hidalga.
Rusca.
Rodriguez Sepúlveda.
Bach y Serra.
Manera.
Pascual y Casas.
Verdugo.
Fantoni.
Herrera.
Betancourt.
Redondo Franco.
Sanchez Villora.
Fernandez Latorre.
Perez Linares.
Salabert.
Prefumo.
Rojas.
Aura Boronat.
Avizanda.
Insa.
Chacon.
Cayuela.
Gomez Marin.
Perez Guillen (D. Francisco).
Mainar.
Moreno Redondo.
Florez Herques.
Miranda.
Socías.
Gomez Cuartero.
Brogeras.
Aguilar.
Moreno Bárcia.
Perez Pardo.
Becerra.
Celis Aguilera.
Maisonnave (D. Eleuterio).
Carné.
Villanueva.
Fernandez Ortega.
García Gil.
Quesada.
Gonzalez Rio.
Pedregal Cañedo.
Santos Manso.
Ruiz Llorente.
Maisonnave (D. Juan).
Tutau.
Cervera.
Güell y Mercadé.
Val.
García Morales.
Ercazti.
Regueira.
Torres (D. José María).
Arroyo.
Rubio.
Bru y Mendiluce.
Samaniego.
Muñoz Nougués.
Jimeno García.
Rebullida.
Almagro.
Puente.
Quiñones.
Lugo Viña.
Cintron.
García Marqués.
Gutierrez Agüera.
Perelló.
Del Rio y Ramos.
Morayta.
Barrenengoa.
Martinez Pacheco.
Suñer y Capdevila (mayor).
García Pretel.
Fernandez Castañeda.
Orense (D. Antonio).
Daufi.
Isabal.
Bonet.
García Alvarez.
Cacho.
Portalés.
Villapadierna.
Martí y Tarrats.
García (D. Bernardo).
La Rosa.
Alvarez Lopez.
Martin de Olías.
Xérica.
Gomez (D. Aniano).
Jimenez Ilzarbe.
Rueda y Espada.
Gonzalez Valledor.
Meca y Córcoles.
Regidor.
Pí y Margall (D. Joaquin).
Fernandez Victorio.
Mendez Brandon.
Salmeron.
Palanca.
Carvajal (D. José).
Tapia.
Ruiz Chamorro.
Labra.
Cuesta Olay.
Martinez y Martinez.
Corchado.
Plá y Martí.
Martinez Perez.
Canalejas.
Gomez Sigura.
Sainz y Rueda.
Avila.
García San Miguel.
Morán (D. Valentin).
Garrido.
Ogea.
García Romero.
Mola.
Camps.
Alonso.
Gonzalez Hierro.

Plá de Huidobro.
Pasarón.
Perez Costales.
Estévanez.
Zabala.
Obertin.
Fernandez Villaverde.
Leon y Castillo.
Español.
Tortella.
Vazquez Lopez.
Fuillerat.
Gil Berges.
Sr. Presidente.
Total, 180.

Señores que dijeron *no*:

Diaz Quintero.
Benot.
Ugarte.
Villalonga.
Gonzalez Chermá.
Total, 5.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Votacion definitiva del proyecto de ley sobre prórroga para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855.»

Leido el citado proyecto, revisado por la comision de Correccion de estilo (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario), y hallándolo conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado definitivamente en votacion ordinaria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Votacion definitiva del proyecto de ley concediendo un crédito de 300.000 pesetas con destino á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales de correos terrestres y marítimos.»

Leido el referido proyecto, revisado por la comision de Correccion de estilo (*Véase el* Apéndice tercero *á este* Diario), y hallándolo conforme con lo acordado, se puso á votacion y quedó aprobado definitivamente en votacion ordinaria.

Se leyó, y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice cuarto *á este* Diario.)

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra como indivíduo de la comision de Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué pide V. S. la palabra?

El Sr. **OLAVE**: Veo que se acaba de leer el dictámen de la comision de Guerra, de que tengo la honra de ser indivíduo.

Hemos sido citados hoy para tratar acerca de este proyecto de ley, y no se ha reunido número bastante; habíamos quedado en que el ponente presentaria mañana su dictámen para asentir á él ó para que los que no estuvieran conformes pudieran presentar su voto particular, y me encuentro con la sorpresa extraña de ver que se lee ahora ese dictámen. Yo ruego al Sr. Presidente que tenga esto presente, para que los que no le hemos firmado, ni discutido, ni estudiado, porque no ha habido tiempo, podamos hacer uso de nuestro derecho.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Como secretario de la comision de Guerra, pido la palabra para dar explicaciones al Sr. Olave acerca de esto.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Si el señor Martinez Pacheco me permite, le diré al Sr. Olave dos palabras.

Puede el Sr. Olave, si no está conforme con este dictámen, hacer uso del derecho que le concede el Reglamento y presentar voto particular, y puede estar seguro S. S. de que si lo presenta, se discutirá con la preferencia que marca el Reglamento.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. Martinez Pacheco.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La comision de Guerra, de que soy secretario, estaba citada ayer para reunirse hoy á la una y media. Por algunas razones no ha tenido lugar esta reunion á la hora citada, pero se ha reunido más tarde. El objeto de la reunion lo sabia el Sr. Olave, porque despues de la hora de la cita, yo he tenido el gusto de hablar con S. S., así como con el Sr. Navarrete, y les dije que se trataba de dar dictámen acerca de la proposicion de ley que hace ya bastante tiempo tuve la honra de presentar al Congreso con el objeto de restabler la ordenanza general del ejército.

Los demás señores de la comision estaban conformes con el espíritu de esta ley; los Sres. Olave y Navarrete dijeron que no lo estaban y que formularian voto particular; y como yo sé que despues de leido un dictámen tienen los indivíduos que pertenecen á la comision veinticuatro horas de término para presentar su voto particular, considerando despues los indivíduos de la comision lo urgente que era el asunto de la proposicion, han creido conveniente, en uso de su perfectísimo derecho, presentar esta misma tarde dictámen.

El Sr. Olave tiene aún veinticuatro horas para presentar voto particular, y no ha perdido nada de su derecho como Diputado ni como indivíduo de la comision de Guerra.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: Sé que no he perdido ningun derecho, por cuanto puedo presentar voto particular; pero sí he perdido el tiempo de que por Reglamento debia disponer para estudiar asunto de tanta gravedad; y sobre todo, he perdido el gusto de haber oido las opiniones que sobre cada uno de los puntos concretos de la proposicion hubieran emitido el autor y los demás señores de la comision, si hubiera tenido lugar la discusion prévia que supone el someterse en asunto al exámen de una comision.

Es verdad que estábamos citados para la una y media, y yo asistí con la puntualidad que acostumbro: se me citó despues por el Sr. Pacheco para más tarde, no habiendo tenido lugar la reunion de la una y media, y

asistí tambien: no llegamos más que á hablar dos palabras en un pasillo, sin entrar en seccion ninguna, el Sr. Navarrete, el Sr. Martinez Pacheco y yo, con la informalidad de quien habla en pié en un pasillo: creí haber entendido al Sr. Martinez Pacheco preguntarnos si tendríamos inconveniente en que fuera ponente el Sr. Martinez y Martinez; yo por mi parte asentí, añadiendo que mañana discutiríamos y seria posible que no tuviéramos necesidad de presentar voto particular.

Conste, pues, que no ha habido reunion formal de la comision, ni discusion, y por tanto, que se ha faltado á todas aquellas formalidades que segun el Reglamento se han de cumplir tratándose de un proyecto de tanta gravedad.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No hay palabra: queda terminado este incidente.

Se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente

VOTO PARTICULAR.

«Al indivíduo de la comision permanente de Actas que suscribe le cabe el sentimiento de disentir de sus dignos compañeros, siendo de opinion diametralmente opuesta respecto á la del distrito de Campillos, provincia de Málaga; y

Resultando que ya por turbas armadas que recorrieron el país, ya por delegaciones no justificadas, fueron arbitrariamente depuestos antes de la eleccion los Ayuntamientos de las importantes poblaciones de Casarabonela, Pizarra, Carratraca y Cañete la Real, tomando en estos actos parte el candidato Sr. Cuevas Bores como diputado provincial que era y como agente material, especialmente en Alora, cabeza de partido judicial, así como su hermano, que siendo delegado del gobernador se constituyó por su propia autoridad en alcalde del último pueblo arriba citado;

Resultando que el acta de escrutinio está llena de irregularidades que patentizan el estado del distrito y se demuestran en nueve observaciones, sin que pueblo alguno haya llenado ni aun los requisitos legales ni rudimentarios á cualquiera eleccion, marcándose especialmente entre ellos Casarabonela, Cartama, Peña Rubia, Sierra de Yegues y Ardales, que remitió sus actas en blanco, además de, como los demás, no haber remitido listas de votantes;

Resultando que las protestas unidas al acta (documento núm. 6.°), están, no solamente justificadas por la aseveracion de testigos idóneos, sino por los hechos mismos, habiendo sido heridos de gravedad dos electores en Cañete y preso uno por amenazas á mano armada al alcalde de Carratraca (documentos 7.°, 8.°, 9.° y 11);

Resultando que el secretario y Ayuntamiento de Pizarra, certifica, así como lo hace el de Cañete y su alcalde D. Manuel Cuevas Bores, hermano del candidato, pretendiendo demostrar ya su legitimidad, ya la imposibilidad de cumplir los acuerdos de la Diputacion y del Gobierno respecto á la reposicion de los legítimos municipios elegidos por sufragio;

Resultando que segun certificacion del secretario de la Diputacion provincial (documento núm. 13) aparece que el alcalde de Cañete se negó á recibir el oficio en que se mandaba dar posesion al Ayuntamiento legítimo, bajo el especioso pretesto de no llevar el sobre sello especial del Gobierno;

Resultando que segun informacion testifical (documento núm. 14) hecha ante el juez municipal de Alozaina, aparecen justificados los delitos de allanamiento de morada de varios electores, robo de efectos, violencia en las personas y en las cosas, resultando en Casarabonela un muerto, varios heridos, y entre ellos una mujer, especificándose los nombres propios de todos los atropellados y las circunstancias de tan punibles y escandalosos hechos;

Resultando que protestan cerca de 100 electores en Alozaina, y otros de Cañete, haciendo una informacion ante el juez municipal de Campillos, en la que aparece justificado, entre otros atentados, el de apaleamiento á los electores que se citan, allanamiento de la morada de uno de ellos, cuya casa sirvió de cuartel, y finalmente, el hecho criminal, inaudito, de haber sido muerto uno de los electores por el hecho de presentar y firmar la protesta contra la eleccion, corriendo grave riesgo de sufrir igual suerte otro de los firmantes;

Considerando que el estado anormal y rebelde de una parte del distrito de Campillos, antes de la eleccion y durante ella, es un hecho inconcuso y evidente para todos, habiendo sido necesario aun hoy emplear la fuerza de las armas para reducir á algun Ayuntamiento de los que de legitimidad blasonan en este expediente;

Considerando que las informaciones hechas en Cañete ante el juez municipal, y las hechas ante el del mismo carácter interino y de primera instancia de Alora, poblacion constituida en canton desde la proclamacion de la República, no pueden tener verdadera autoridad, ni llevan el sello de legalidad é imparcialidad necesario para formar un juicio en armonía con sus resultantes; y

Visto que no puede ni debe formarse criterio respecto al resultado definitivo de la eleccion por el número de votos obtenidos por uno y otro candidato, ya por los considerandos y resultandos expuestos, ya porque, como es público y notorio, el candidato Navarro retiró su candidatura antes de la eleccion, protestando el primero de su incompetencia para desempeñar el cargo de Diputado, como presidente que era á la sazon de la comision provincial; y comprendiendo que, dadas las circunstancias que fatalmente han concurrido á la eleccion del Sr. D. Miguel Cuevas Bores, no puede, ni aun por el mismo candidato, ser aceptable dignamente el acta que se le ofrece, cumple al deber de una conciencia recta é inflexible, y tenido en cuenta los levantados principios que profesa la Cámara, el proponerle la nulidad del acta de Campillos, lo cual es de esperar sea así acordado, atendida la justicia y rectitud que siempre distingue á sus soberanas resoluciones.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.= Francisco Joaquin de Aguilar.»

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Hacienda sobre la proposicion del Sr. Echevarrieta relativa á conceder á la Junta de comercio de Vizcaya un impuesto de carga y descarga para las mejoras de la ria y puerto de Bilbao. (*Véase el* Apéndice quinto *á este* Diario.)

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion de ley reformando la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército. (*Véase el* Apéndice sexto *á este* Diario.)

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision, anunciando que se imprimirian y repartirian á los señores Diputados, las enmiendas del Sr. Somolinos á los artículos 44 y 45 del proyecto sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias. (*Véase el* Apéndice sétimo *á este* Diario.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem. id. y voto particular sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplómatico y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem declarando libre de derechos de arancel el material con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem reformando la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.»

Eran las siete menos cuarto.

SIETE APÉNDICES.

Se leyó y quedó sobre la mesa, anunciando que se imprimiria y repartiria á los Sres. Diputados, el dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion de ley reformando la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército. (Véase el Apéndice sexto á este Diario.)

Se leyeron por primera vez y pasaron á la comision, anunciando que se imprimirian y repartirian á los señores Diputados, las enmiendas del Sr. Soler hechas á los artículos 44 y 45 del proyecto sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias. (Véase el Apéndice sétimo á este Diario.)

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de actas y voto particular acerca de la del distrito de Aguadilla, provincia de Malaga.

Idem, id. y voto particular sobre el acta del distrito de Algeciras.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion del órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Mercedes.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem id. sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley de desestancos relativa á suministros.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á las demás participaciones.

Idem suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem declarando libre de derechos de arancel el material con destino al ferro-carril de Almadén á Cordoba.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de San Julian de Musques á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina Poveña.

Idem para que por el Ministerio de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Idem reformando la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

SIETE APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, restableciendo la ordenanza de 14 de Julio de 1822 sobre el régimen de la Milicia Nacional.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguente

LEY.

Artículo 1.° Con objeto de atender á la mejor reorganizacion del cuerpo de Voluntarios de la República, se restablece la ordenanza de 14 de Julio de 1822 para la formacion, régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional local de la Península é islas adyacentes.

Art. 2.° El Ministro de la Gobernacion dictará las disposiciones que estime convenientes para la ejecucion de esta ley, teniendo en cuenta las actuales circunstancias políticas y las condiciones en que se encuentra el país.

Art. 3.° Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la ejecucion de la presente ley.

ARTÍCULO ADICIONAL.

Queda facultado el Ministro de la Gobernacion para suprimir en la nueva redaccion de estas ordenanzas las fórmulas que no estén en armonía con nuestras instituciones y con los progresos de la época.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, prorogando el plazo para la redencion de los censos declarados en venta por la de 1.° de Mayo de 1855.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo 1.° Para redimir los censos declarados en venta por la ley de 1.° de Mayo de 1855, se concede á los censatarios el plazo de seis meses á contar desde la publicacion de la presente, bajo las reglas consignadas en sus artículos 7.° y 11.

Art. 2.° Igualmente se admitirán en el plazo de dichos seis meses y con sujecion á las mismas reglas, las redenciones de los arrendamientos que se pagaban á las corporaciones cuyos bienes declarados en venta no se hayan enajenado todavía, siempre que la merced anual no exceda de 275 pesetas, entendiéndose como tales aquellos que desde época anterior á 1.° de Enero de 1820 hayan estado en manos de una misma familia, aunque hubieren sufrido alguna alteracion en su renta con fecha posterior, con tal que los mencionados arrendamientos se hayan renovado.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Ley, decretada y sancionada por las Córtes Constituyentes, concediendo un crédito de 300.000 pesetas con destino á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales de correos.

Las Córtes Constituyentes, en uso de su soberanía, decretan y sancionan la siguiente

LEY.

Artículo único. Se concede un suplemento de crédito de 300.000 pesetas á la seccion sexta, capítulo XVIII, art. 2.° del presupuesto corriente, para atender á la creacion y contratacion de conducciones y servicios especiales y extraordinarios de correos así terrestres como marítimos, mientras dure la guerra con los carlistas.

Lo tendrá entendido el Poder ejecutivo para su impresion, publicacion y cumplimiento.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Emilio Castelar, Presidente.=Eduardo Cagigal, Diputado Secretario.=José Jimenez Mena, Diputado Secretario.=Ricardo Bartolomé y Santamaría, Diputado Secretario.=Luis F. Benitez de Lugo, Diputado Secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército.

Los Diputados que suscriben, indivíduos de la comision de Guerra, han examinado con la mayor detencion la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco sobre las ordenanzas militares, y conformes con el espíritu que ha presidido en la redaccion de dicha proposicion, y convencidos de la urgente necesidad, más apremiante cada momento, de ocurrir á salvar la dignidad de la Pátria y del ejército, restableciendo la disciplina de modo que éste responda á la noble mision que la República le confía de combatir las huestes del absolutismo, tienen la honra de someter á la aprobacion de las Córtes el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicarán en todo su rigor las ordenanzas generales del ejército, sin excepcion alguna, en todos los delitos militares.

Art. 2.° No obstante lo dispuesto en el anterior, quedan derogados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, 6.°, 71, 72, 74, 83, 84 y 85 del tratado octavo, título X de las ordenanzas respecto de las penas que se señalan, debiendo ser castigados los delitos á que se refieren por las leyes generales del país.

Art. 3.° En los artículos 7.°, 8.°, 9.°, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 63, 69 y 70 quedará consignada la pena de cadena perpétua como castigo, en sustitucion de pena de la vida, y quedan definitivamente derogados, sin sustitucion alguna, los artículos 36, 37, 38, 39 y 40.

Art. 4.° En todos los casos en que se expresa el «Real servicio,» se entenderá el servicio de la Nacion, y quedan nulas y sin efecto alguno cuantas órdenes, decretos y leyes, inclusa la del 9 de Agosto último sobre abolicion de la gracia de indulto, se opongan á la presente ley.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Justo Martinez.=Miguel Garrido.=Ambrosio Jimeno García.=Modesto Martinez Pacheco, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Hacienda sobre la proposicion del Sr. Echevarrieta, relativa á conceder á la junta de comercio de Vizcaya un impuesto de carga y descarga para las mejoras de la ría y puerto de Bilbao.

Á LAS CÓRTES.

La comision de Hacienda de la Asamblea Constituyente, encargada de formular dictámen sobre la proposicion de ley presentada por algunos Sres. Diputados pidiendo autorizacion á las Córtes para que se conceda á la Junta de Comercio de Vizcaya facultades para arbitrar recursos con que atender á las obras del antepuerto y reforma general de la ria que se proyectan en Bilbao, ha examinado detenida y concienzudamente, tanto la naturaleza de los impuestos que propone la referida corporacion, como la forma en que piensa arbitrar dichos recursos, y tambien la relacion que puede haber entre los expresados impuestos y las rentas del Estado. De este exámen y de un estudio detenido sobre tan importante cuestion, resulta que el comercio de Bilbao, hallándose con un puerto y con una ria que ni responde á las grandes necesidades comerciales é industriales de aquella activa y trabajadora poblacion, no pudiendo por consiguiente desarrollar como quisiera los grandes elementos industriales que posee, ni reuniendo tampoco condiciones de seguridad bajo el punto de vista marítimo, proyecta ejecutar obras que eviten los repetidos siniestros marítimos que con frecuencia ocurren, y que á la vez faciliten el movimiento comercial que tan potentemente se desarrolla en aquella industriosa y liberal villa.

Para hacer frente á los considerables gastos que tiene que imponerse el comercio de Bilbao en la ejecucion de las referidas obras, ninguna cantidad solicita su Junta del Estado; ninguna subvencion pide, ni en una forma ni en otra; y si la construccion de los puertos de Valencia y Tarragona, y otros, fué otorgada con condiciones más onerosas para las provincias y municipios, segun decreto de 7 de Enero y 18 de Octubre de 1869, con más razon debe otorgarse para Bilbao, puesto que han de hacerse las obras sin subvencion de ningun género.

Atendiéndose extrictamente á las leyes vigentes, ni directa ni indirectamente pide que el Estado contribuya con cantidad alguna. Los impuestos que propone, que son con los que se ejecutarán los trabajos de puerto y ria, gravarán sola y exclusivamente á aquel comercio, que solicita gustosísimo coadyuvar á tan grandiosa como importante obra, porque el corto sacrificio que se impone es grandemente reproductivo. La prima de seguro marítimo y los fletes de las mercaderías son hoy más subidos para los buques que se dirigen al puerto de Bilbao por las pésimas condiciones que reune; y tan pronto como se termine el antepuerto que se proyecta, descenderán dicha prima de seguro y los fletes, realizando de este modo el comercio una notable economía en sus operaciones mercantiles. Asimismo, como la importacion y exportacion aumentarán considerablemente, las transacciones serán mayores y los beneficios del pueblo en general aumentarán de una manera no despreciable.

Además, como ni aparentemente sufren perjuicio ni gravámen con la concesion de dichos arbitrios ningun particular ni corporacion, ni el Estado, antes por el contrario, lo mismo el comercio en general que los municipios, que la provincia, que el Estado, obtendrán beneficios de consideracion á medida que vaya engrandeciéndose el comercio y la industria de la provincia, la comision que suscribe opina que nadie puede hacer ninguna objecion á la proposicion que tenemos el honor de informar.

Por último, siendo este un proyecto altamente im-

portante bajo el punto de vista de los intereses materiales, y siendo la mision de la Asamblea Constituyente dictar aquellas disposiciones que crea más conducentes para el bienestar de los pueblos, es de opinion la comision de Hacienda que las Córtes aprueben el referido

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.° Las obras interiores y exteriores que han de construirse en el ante-puerto y ria de Bilbao, se ejecutarán con arreglo á las disposiciones especiales de la ley sobre esta materia.

Art. 2.° Tanto unas obras como otras se construirán sin derecho á subvencion alguna del Estado, debiendo atenderse al coste y gastos que tuvieren con el producto de los impuestos y recargos que como arbitrios especiales propone la localidad, y son á saber:

DESCARGA.

10 reales por tonelada á las procedencias de América.
5 reales por tonelada á las procedencias del extranjero.
1 real por tonelada al carbon mineral, tanto nacional como extranjero.
3 reales por tonelada á las procedencias de cabotaje.

CARGA.

1 real por tonelada á los géneros y mercancías que se exporten, incluso el mineral de hierro.

Art. 3.° Estos arbitrios serán recaudados por la Junta de obras de la ria y puerto de Bilbao; á menos que estime conveniente dejar la recaudacion á cargo de la Hacienda pública, en cuyo caso recibirá periódicamente de la Tesorería de provincia los ingresos que hubiere; y la misma Junta tendrá la administracion de los fondos, que habrá de aplicarlos exclusivamente á las obras y gastos de la mejora de la ria y puerto.

Art. 4.° Si la Junta de obras tuviese por conveniente realizar empréstitos para la más pronta terminacion de las mismas, queda facultada para poderlo hacer, anunciándolo por medio de impresos que se fijarán en la localidad é insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, así como en los periódicos que puedan contribuir á dar la mayor publicidad, á fin de levantar los indicados empréstitos con las mejores condiciones posibles; y para cubrir los intereses de las obligaciones que se emitan y realizar su amortizacion, destinará el producto de los arbitrios, el valor de los terrenos que ganare y se subasten, y lo que prodezcan las mejoras que para el almacenaje, custodia de géneros y su trasporte terrestre pudiera llegar á introducir.

Art. 5.° Para la extincion total de la deuda que se contraiga por consecuencia de las obras que se ejecuten, se señala el término de sesenta años; y si antes de este término se hiciese la amortizacion de las obligaciones y quedasen pagados todos los débitos, cesará el percibo de los derechos, fijándose uno con autorizacion del Gobierno para atender al entretenimiento y conservacion de las obras. Si sucediese que trascurridos los sesenta años hubiese créditos por obras pendientes de pago, propondrá la Junta de gobierno el medio ó medios de solventarlos.

Art. 6.° La Junta tendrá á su cargo la direccion facultativa de las obras, si bien quedarán sujetos los trabajos á la inspeccion del ingeniero jefe del Gobierno, como su representante, á cuyo fin se entregarán á dicho funcionario copias de los proyectos y demás antecedentes que exija.

Art. 7.° La inspeccion ha de estar reducida á hacer que se cumplan las condiciones generales de los proyectos aprobados, para que queden á salvo en todo caso los intereses generales representados en el puerto, cuando éstos pudieran peligrar por modificaciones reconocidamente perjudiciales á su seguridad y buen régimen.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Bartolomé Plá, presidente.=Pedro de la Hidalga.=Eduardo García Romero.=Emigdio Santamaría.=Ramon Castellano, secretario.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion de ley reformando la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército.

La comision permanente de Gobernacion ha examinado con el más profundo detenimiento la proposicion de ley, tomada en consideracion por la Asamblea, sobre reforma de la cuarta de las disposiciones transitorias de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército, y

Considerando que la referida disposicion transitoria, objeto de la proposicion de ley mencionada, al decir que se suprimen las exenciones comprendidas en el art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856 sobre reemplazo del ejército, deberá tenerse en cuenta que hay exenciones como las señaladas en el párrafo quinto de dicho artículo 74, referentes á los operarios y empleados de las minas de Almaden, exenciones que dependen de ciertas condiciones de trabajo exigidas por el Estado á aquellos mineros; condiciones ya cumplidas de parte de los mismos antes de publicarse la ley de 17 de Febrero;

Considerando que aquella exencion, hoy derogada es un verdadero contrato entre el Estado y los mineros de Almaden, que llenaron los requisitos de la ley antes de derogarse,

La comision propone á las Córtes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los mozos de la reserva de los pueblos de Almaden, Almadenejos, Chillon, Alamillo y Gargantiel, que al publicarse la ley de 17 de Febrero de 1873 hubiesen llenado las condiciones preceptuadas en el caso quinto, art. 74, de la ley de 30 de Enero de 1856, serán considerados como licenciados del ejército.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Mariano Muñoz Nougués.=Ricardo Bartolomé y Santamaría.=Miguel Morán.=Lucio Brogeras.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. Somolinos á los artículos 44 y 45 del proyecto sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar á la Cámara las siguientes enmiendas al proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Enmienda al art. 44:

«Considerando que las gratificaciones asignadas por este artículo á los inspectores de Bibliotecas vienen á aumentar innecesariamente los gastos para un cargo que por su poca ocupacion no ha de entretener mucho á los catedráticos nombrados,

Dicho artículo se redactará de este modo:

Art. 44. Las Bibliotecas correspondientes á los establecimientos de cada Universidad dependerán de la misma en lo que toca á la parte científica, conservando en lo demás todos sus derechos á los individuos del cuerpo de bibliotecarios que las sirven.

Los cláustros universitarios nombrarán de su seno un inspector para estas Bibliotecas, y el cláustro de cada Facultad otro para la particular respectiva, si la tuviere. Estos nombramientos se harán por dos años, siendo gratuitos y obligatorios para los catedráticos nombrados.»

Enmienda al art. 45:

«Considerando que los ejercicios dispuestos por los cláustros de la Facultad de ciencias para la provision de plazas de empleados facultativos han sido designados con el nombre de exámenes de aptitud, para evitar que la palabra oposicion pueda dar lugar á abusos en el nombramiento de catedráticos, alegando oposiciones que en nada se parecen á las de cátedras;

Considerando que se guarda silencio en este proyecto sobre la retribucion de los auxiliares y catedráticos en comision que desempeñan cátedras vacantes ó divisiones de clase,

Dicho artículo deberá redactarse en la forma siguiente:

Art. 45. Todos los empleos facultativos de los gabinetes de historia natural, jardines botánicos, observatorios y demás establecimientos análogos, y los ayudantes de cátedras experimentales, se proveerán mediante un exámen de aptitud en la forma que determine el cláustro respectivo, igualmente que los cargos de profesores de taxidermia y de dibujo, para los cuales nombrarán los cláustros los tribunales que hayan de calificarlos. Los sueldos de estos cargos serán los asignados hasta aquí por las disposiciones vigentes.

Los auxiliares y catedráticos en comision que estuvieren encargados de cátedra vacante ó de una seccion en division de clase, disfrutarán el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Palacio de las Córtes 2 de Setiembre de 1873.=Cesáreo Martin Somolinos.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL MIÉRCOLES 3 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las dos y media.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Pregunta del Sr. Lopez Santiso sobre la consulta al Consejo de Estado del proyecto de ley de presupuestos, relativa á si tiene ó no efecto retroactivo.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda.=El Sr. Lopez Santiso solicita ampliar la pregunta.=El Sr. Vicepresidente (Gil Berges) le concede derecho á que formule otra.=Los Sres. Pinedo y Bartolomé y Santamaría se reservan usar de la palabra para preguntas, el primero cuando estén presentes los Sres. Ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia, y el segundo cuando lo esté el Presidente del Poder ejecutivo.=El Sr. Muñoz Nougués presenta una exposicion de dos pueblos de la provincia de Teruel sobre modificacion del artículo constitucional referente á la division de cantones.=Pregunta del Sr. Armentia sobre la crísis ministerial.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda diciendo que no hay tal crísis.=El Sr. Lopez Santiso hace una nueva pregunta sobre la base de su primera, promoviendo un incidente en el que usan de la palabra los Sres. Ministro de Hacienda, Benitez de Lugo y Casalduero.=Los Sres. García Romero, Muro y Gil de Roda piden que conste su voto con el de la mayoría en el proyecto de reorganizacion de los voluntarios de la República, y este último Sr. Diputado presenta dos exposiciones de pueblos de la provincia de Cáceres sobre nulidad de ventas de terrenos de aprovechamiento comun.=Pregunta del Sr. Olave á la Mesa sobre la lectura de una proposicion relativa á no haberse reunido en el dia de ayer la comision de Guerra para conocer de la proposicion del Sr. Martinez Pacheco.=Se da lectura, en su consecuencia, de dos votos particulares á dicho dictámen, de los Sres. Navarrete y Olave, promoviéndose un incidente en el que usan de la palabra los Sres. Vicepresidente, Fantoni, Navarrete y Martinez Pacheco.=Pregunta del Sr. Aura Boronat sobre la tranquilidad de Alcoy.=Contestacion del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Ercazti pretende se le permita hacer varias preguntas por escrito al Sr. Ministro de la Guerra.=El Sr. Vicepresidente, no se lo concede por no permitirlo el Reglamento.=Preguntas del Sr. Ercazti, relativas á las causas del relevo del señor general Hidalgo de la capitanía general de Madrid; á las condiciones con que dicho señor general aceptó dicho cargo; á la causa ó expediente formado á dicho señor general por

abandono de puesto hallándose en Vitoria, y á si es cierto que durante el mando de dicho señor general Hidalgo en Madrid el órden público no se ha alterado.=Contestacion del Sr. Ministro de Hacienda =Pregunta del Sr Pinedo, relativa á la revision de expedientes de los mozos declarados inútiles en varios pueblos de la provincia de Albacete, acordada por la comision permanente de aquella Diputacion provincial, obrando arbitrariamente.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Morán (D. Valentin) al Gobierno sobre si se hace solidario de la conducta del penúltimo gobernador de Zamora respecto á la cuestion de Ayuntamientos.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion =El Sr. Linares anuncia una interpelacion al Gobierno acerca de lo ocurrido en Albacete, y á que antes ha hecho alusion el Sr. Pinedo.=Pregunta del Sr. Morán (Don Valentin) al Gobierno sobre la conducta del penúltimo gobernador de Zamora.=El Sr. Ministro de la Gobernacion contesta.=Pregunta del Sr. Pascual y Casas acerca del cumplimiento de los tratados internacionales para hacer ingresar en el ejército los muchos mozos que han marchado al extranjero.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Preguntas del Sr. Ferna dez Latorre: primera, en qué estado se encuentra el sumario que debió formársele al capitan general de Cataluña, Sr. Gamindo, por las ocurrencias del Principado en Febrero último; segunda, si se formó expediente al capitan general interino de Cataluña por abandonar su puesto en el momento de tener que ir á combatir á los enemigos de la Pátria; tercera, en qué estado se encuentra la sumaria que ha debido formarse á los jefes de un tercio de la Guardia civil que se pasaron á los carlistas; cuarta, si se ha formado sumario al jefe de una columna de Ciudad-Real por su falta de pericia; quinta, si tiene conocimiento del acto de insurreccion ocurrido en Manresa, si éste ha surgido de los soldados ó de los oficiales; sexta, si el Gobierno está dispuesto á aplicar todo el rigor de la ordenanza y leyes vigentes á los generales, jefes y oficiales que se destinan á ir contra el enemigo y no van ni renuncian sus cargos; y sétima, si el capitan general nombrado para Cataluña marcha á ocupar su puesto, ó si ha de continuar en abandono el Principado.=Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.=Pregunta el Sr. García Martinez al Gobierno qué determinaciones ha tomado respecto á los bandos ó telégramas dirigidos por el general Pavía al gobernador de Málaga, y además si el decreto de suspension de elecciones de diputados provinciales comprende á las provincias en donde no se ha alterado el órden público.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Preguntas del Sr. Verdugo: primera, si es cierto que al capitan general de Cuba se le ha conferido la facultad que tiene el Gobierno de Madrid para conceder gracias militares, y si esto ha sido acordado en Consejo de Ministros; segunda, si sabe el Gobierno que en estos momentos, y ejerciendo un acto de indisciplina, están reunidos en el salon de Capellanes los oficiales de reemplazo; y tercera, si el Gobierno está dispuesto á castigar inmediata y enérgicamente, empezando por los generales, á todos los individuos del ejército que se han negado á ir á luchar contra los carlistas.=Se pondrán en conocimiento del Gobierno.=Pregunta del Sr. García Martinez sobre el retraso del acto de elegir nueva Diputacion provincial de Cáceres =Indicacion del Sr. Vicepresidente.=Pregunta del Sr. Cabello acerca del número de Ayuntamientos que han sido destituidos en la provincia de Sevilla desde la llegada del general Pavía; cuántos lo han sido por la comision permanente, y cuántos por derecho de conquista del nuevo gobernador; y además, cuántos presos han entrado en las cárceles de aquella capital, y cuántos de éstos por auto de autoridad competente.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Gomez Cuartero pregunta al Gobierno quién ha abierto las puertas del presidio de Cartagena, y cuántos presidiarios de estos hay en Madrid.=Le contesta el Sr. Ministro de la Gobernacion.=El Sr. Cabello pregunta al Gobierno si sabe que los que tomaron parte en los sucesos de Sevilla serian unos 500, y los presos y emigrados al extranjero pasan de 4 000.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Bartolomé y Santamaría sobre lo ocurrido con unos oficiales de reemplazo destinados á Cataluña; si esto ha dado lugar al relevo del capitan general Sr. Hidalgo, y si sabe el Gobierno lo que en estos momentos pasa en el salon de Capellanes.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Pedregal Guerrero sobre el desarme de la Milicia de la provincia de Sevilla.=Respuesta del Sr. Ministro de la Gobernacion.=Pregunta del Sr. Lafuente acerca de la insubordinacion de algunos oficiales y la reunion de Capellanes.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Bartolomé y Santamaría, relativa asimismo á la reunion de Capellanes, y si esta ha sido promovida por algunos jefes superiores del ejército.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Se acuerda conste en el Acta y *Diario* el voto del Sr. Quintero conforme con el de la mayoría aprobando definitivamente el proyecto de ley sobre la ordenanza de la Milicia Nacional.=Pregunta del señor Navarrete, relativa á la observancia del decreto prohibiendo ir á reuniones públicas á los jefes y oficiales del ejército.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=Pregunta del Sr. Armentia acerca de la falta de asistencia del Sr. Ministro de la Guerra, sobre todo en los dias de preguntas, y pide se traiga la cuenta de las obras que se están haciendo en el Ministerio de la Guerra.=Contestacion del Sr. Presidente del Poder ejecutivo.=ORDEN DEL DIA: Discusion del dictámen restableciendo las ordenanzas militares con ciertas modificaciones.=Se lee el dictámen y dos votos particulares.=La Mesa decide que el que más se separa es el del Sr. Navarrete.=Por el mal estado de salud de este señor, las Córtes acuerdan proceder á la discusion del del Sr. Olave.=Discurso del mismo en apoyo de su voto particular.=Discurso del Sr. Martinez Pacheco (de la comision).=En votacion nominal es desechado el voto particular.=Queda enterado el Congreso de un oficio de Fomento acerca del expediente sobre distribucion de aguas de la acequia del Jarama.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion á las seis y media.

Se abrió la sesion á las dos y media, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Varios Sres. Diputados piden la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Santiso tiene la palabra.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: La he pedido para hacer una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda.

Se dice que el Sr. Ministro de Hacienda ha hecho una consulta al Consejo de Estado respecto de la ley de presupuestos aprobada últimamente en la Cámara, legalizando la situacion económica.

Yo, sin entrar en la pertinencia de la consulta, deseo saber del Sr. Ministro de Hacienda si la consulta, segun se dice, es revocando el acuerdo de la Cámara referente á los derechos pasivos, y que el Consejo de Estado cree que no tiene efecto retroactivo esta ley, y por consiguiente, que únicamente se trata de las cesantías, jubilaciones y pensiones que puedan venir de hoy en adelante. Yo desearia saber del Sr. Ministro de Hacienda si esto es cierto; y si desgraciadamente lo fuera que el Consejo de Estado se habia atrevido á poner en duda esto y á revocar un acuerdo de esta Cámara soberana, yo rogaria á la misma que acordara sobre este punto lo que debe á mi juicio acordar, y es, en primer término, pedir la disolucion de ese Consejo, que, despues de todo, creo que con arreglo al credo democrático debia hace mucho tiempo estar disuelto.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Sabedor yo de que se iba á dirigir una pregunta al Gobierno acerca de esta materia, tengo aquí los antecedentes necesarios para que la Cámara pueda formar juicio y dar su voto conforme convenga, atendiendo á esos antecedentes, de los cuales voy á hacer una brevísima reseña á la Cámara.

En efecto, Sres. Diputados, ha habido algunas dudas acerca de la interpretacion que debe darse á los artículos 9.°, 10 y 11 de la ley de presupuestos del presente año. Estas dudas han tenido por orígen exposiciones dirigidas al Ministerio de Hacienda por los interesados en el concepto de retirados, cesantes y huérfanos, solicitando una interpretacion determinada de la ley. El Ministro de Hacienda consideró conveniente que esta cuestion pasara al Consejo de Estado: la tramitacion es perfecta, y acerca de ella no puede hacerse ningun género de reserva, como he entendido que podia desprenderse de las palabras del Sr. Santiso Pero hay más: simultáneamente los Ministerios de Guerra y Marina han manifestado al de Hacienda que no entendian que la ley pudiera interpretarse en el concepto de que los que disfrutaban actualmente haberes pasivos con arreglo á otras que expresamente no habia derogado la de presupuestos, sufrieran la reduccion en sus sueldos ó haberes que esta última determina.

El Consejo de Estado ha emitido su dictámen, y concluye manifestando que los preceptos de la ley de presupuestos no comprenden á los actuales retirados, cesantes ni huérfanos, ni aun á los que teniendo adquiridos derechos pasivos no estén en el inmediato goce de ellos. ¿Tiene este dictámen del Consejo de Estado el alcance y la significacion que le da el Sr. Santiso, de revocar un acuerdo de la Cámara? Hubiera sido insensato el Consejo si tal hubiera hecho. El Consejo de Estado interpreta el acuerdo de la Cámara en determinado sentido; no lo revoca ni lo anula; y así es que podrán ó no podrán deducirse ciertas consecuencias del dictámen de aquel alto cuerpo, pero no puede deducirse la desobediencia y falta de respeto á los mandatos de las Córtes Constituyentes, formalizados como ley.

La ley ha parecido al Consejo de Estado, cuando menos, envuelta en cierta oscuridad, encontrándola ciertas contradicciones que dificultan su cumplimiento, y seria necesario un ámplio debate tal vez sobre su valor, como sobre la extension de sus preceptos.

El art. 9.° de la ley dice: «Las orfandades de los varones terminarán á los 21 años cumplidos;» y el artículo 10, que las orfandades de hembras se llamarán en adelante dotes, é indudablemente hay en este segundo artículo, tal como se halla redactado, cierta oscuridad, porque es imposible que la orfandad se llame dote. Esta afirmacion académica de la ley de presupuestos, y las consecuencias que á renglon seguido vienen sobre el importe de los haberes, traen consigo la confusion bastante para que meditándola un cuerpo llamado á consulta, pueda manifestar cierto temor de que la interpretacion que generalmente se está dando á la ley de presupuestos no sea exacta. Noten bien los Sres. Diputados que dice el artículo: «en adelante se llamarán dotes,» y se considera de esta ó de aquella manera, resolviéndose luego que las pensionistas que tengan menos de 1.500 pesetas la cobren íntegra, y se haga cierta reduccion en cuanto á las pensiones que excedan de más de 1.500 pesetas.

El art. 11, que es el tercero sometido á consulta, dice que «ninguna pension, jubilacion, retiro ó cesantía de clases pasivas podrá exceder de 4.000 pesetas.» El Consejo de Estado interpreta la legislacion acerca de esta materia, y establece bajo ciertas bases ese principio de la no retroactividad de las leyes, que tanto da que hacer siempre á las personas que se ocupan de la administracion pública, y la cual tiene necesariamente su limitacion.

Yo no he de entrar aquí á discutir la retroactividad de la ley, porque no voy á discutir ningun principio, ni á afirmar ó deducir consecuencias de ninguna clase; voy simplemente á exponer la cuestion al Congreso con motivo de la pregunta del Sr. Santiso, á fin de que el Congreso tome la resolucion que considere oportuna. Yo, sin entrar en la cuestion de retroactividad, entiendo que siendo toda ley nueva variacion ó modificacion de la situacion legal anterior, no tiene efecto retroactivo, como no reponga al sér y estado de cosas que ya exige en lo presente, el que en lo pasado ha constituido la ley que se trata de derogar; así es que en realidad, y con arreglo á este principio, ésta tendria efecto retroactivo si se hiciera la devolucion al Tesoro de todas las cantidades percibidas por los cesantes, jubilados, retirados, huérfanos y viudas hasta traerlas y aplicar á lo pasado la prescripcion de la actual ley. La retroactividad puede entenderse en otro sentido, y en este voy á hacer una ligera explicacion al Congreso.

Los derechos legítimamente adquiridos, los que constituyen un dominio, ni son, ni pueden ser, ni han sido nunca objeto de retroactividad. ¿Puede considerar esta Cámara que los derechos adquiridos por los servidores

del Estado, ya sea comprometiendo su vida delante del enemigo, ya prestando su trabajo en las oficinas, ya desarrollando en las cátedras la instruccion pública, estos derechos son de dominio, constituyen un dominio? En ese caso la ley no puede tener en mi opinion hoy efecto retroactivo, y no puede aplicarse á aquellos que han adquirido á título legítimo este derecho.

Pero aparte de las consideraciones puramente legales, que la Cámara podrá apreciar como tenga por conveniente, existe una circunstancia especialísima en la discusion habida aquí con motivo del proyecto de ley cuya interpretacion se trata de obtener, y que debe servir á la Cámara de norte en esta materia.

Discutiéndose el art. 11 de la ley, se presentó por los Sres. Diputados Avila, Alonso, Obertin y Moure una enmienda al artículo, solicitando que se adicionara con un párrafo que decia: «Esta disposicion alcanzará á las pensiones que actualmente se disfrutan.» Esto era ya dar verdadero carácter de retroactividad á la ley, principio cuya legalidad ni niego ni afirmo; pero es indudable que si esta enmienda hubiera sido aprobada, no hubiera ocurrido el caso de que el Consejo de Estado hubiera sido llamado á dar dictámen sobre la presente ley.

Decia la enmienda: «estas disposiciones alcanzarán á las pensiones que actualmente se disfrutan;» y ¿qué ocurrió entonces, Sres. Diputados? Ocurrió que la Cámara desechó esta enmienda. Comprenda, pues, el Sr. Santiso cómo el Consejo de Estado ha tenido que tener presente este incidente, esta circunstancia, la cual ha inclinado su ánimo á creer que nunca fué el espíritu de la Cámara al votar el presente proyecto de ley de presupuestos, dar fuerza retroactiva al proyecto. (*El Sr. Santiso*: Pido la palabra.)

Temo mucho que al pedir la palabra no me haya oido ó no me haya entendido el Sr. Santiso. Se presentó (y permítanme los Sres. Diputados esta repeticion, por evitar que por no oirme S. S. pueda correr el riesgo de entablar un debate), se presentó una enmienda al artículo 11, en la que se pedia que esta ley tuviera efecto retroactivo, es decir, que sus prescripciones alcanzaran á las pensiones actuales, y la Cámara desechó esta enmienda. ¿Podia desentenderse en buena hermenéutica legal el Consejo de Estado de este hecho, que hasta cierto punto le podia servir de base para la interpretacion de la ley? No se ha desentendido; y dice el Consejo de Estado: «La Cámara ha manifestado de una manera terminante su opinion de que no alcanzaban las prescripciones de la ley á aquellos sueldos y pensiones que sean resultado de un derecho adquirido y legitimado anteriormente á la promulgacion de la ley.»

Pero viene luego el art. 12, que trata de los Ministros, y aquí la ley es tan clara, tan terminante, que no da lugar á duda de ninguna clase: quedan suprimidas desde la fecha las cesantías de los ex-Ministros; y ya sabemos que los Ministros que han ocupado este sitio no tienen derecho á cesantía; y como la ley no queria esto únicamente, sino que no la tuvieran los actuales Ministros, dice textualmente: *los actuales Ministros no tendrán tampoco derecho á cesantía*; y como no queria que la tuvieran los futuros, abrazando al tiempo en lo pasado, en lo presente y en lo futuro, dice la ley terminantemente: ni los de ayer, ni los de hoy, ni los de mañana tendrán cesantía. El propósito aquí es terminante, y respecto de él no ha cabido duda de ningun género al Consejo de Estado. Pero todavía, para remachar más el clavo, como suele decirse, en este artículo se añade: «En su consecuencia, se suprime del presupuesto la partida á este objeto destinada.» Y vean los Sres. Diputados cómo respecto de los Ministros no ha habido lugar á duda ni á interpretacion de ninguno clase. Así, pues, el Consejo de Estado ha dicho: ¿por qué esto no se asevera de la misma manera respecto de las huérfanas, de los cesantes y de los jubilados? ¿Por qué la ley no se explicó tan clara y terminantemente respecto de estos séres, más desvalidos en su gran mayoría que los ex Ministros, como cuando de los ex-Ministros se trató?

Y encontrando dos medios de interpretacion legal; tanto en la enmienda desechada como en las prescripciones terminantes y acabadas que respecto del artículo 12 trae la ley, deduce que no fué el ánimo de la Cámara aplicarla á los que actualmente disfrutan cesantías, jubilaciones y pensiones, así como á los huérfanos, viudas y retirados, y entiende que es una ley que tiene fuerza y vigor respecto de las cesantías, jubilaciones, pensiones y orfandad que se declaren en el presente año; porque claro es, Sres. Diputados, que la ley de presupuestos no abraza más que un año, y si la opinion del Consejo de Estado fuera tal que imprimiese á la Cámara esta misma interpretacion, resultaria que habíamos hecho una ley para un año solamente, y extensiva á cortísimo número de indivíduos.

La opinion del Consejo de Estado tiene un precedente, en mi sentir, disculpable; es lo menos que puedo decir á la Cámara; la opinion del Consejo de Estado está fundada en la interpretacion de la ley, y no tiende á menoscabar ni revocar el acuerdo de las Córtes; solamente podria llegar un caso en que la interpretacion del Consejo de Estado pudiera dentro del texto mismo de la ley considerarse como errónea, y seria el art. 10 en su segunda parte. Dado el principio de interpretacion, que acepto en hipótesis y no como una afirmacion, seria este: todos los pensionistas que tengan hoy más de 24 años cobrarán únicamente dos terceras partes de su actual pension.

Aquí está perfectamente acabado y terminante el texto de la ley, y no comprendo que haya respecto de él interpretacion de ningun linaje. Dice: cobrarán hoy, no puede ser mañana objeto de esta ley: han de ser los de hoy, los que hoy tengan más de 24 años, los que han de cobrar las dos terceras partes de la actual pension, que es la del momento presente. Bajo este punto de vista la interpretacion del Consejo de Estado parece forzada, dado el principio de interpretacion; pero yo pregunto á los Sres. Diputados: ¿consideran que han hecho una ley que beneficiaria á los actuales cesantes, á los jubilados y los que cobran pensiones de cierta clase, y perjudicaria á las pobres viudas y huérfanos? Evidentemente que no. Por lo tanto, si la interpretacion del Congreso es la interpretacion del Consejo de Estado, yo suplicaria que se hiciera una modificacion respecto al art 11, la cual no puede entrar dentro de la interpretacion misma del Consejo de Estado; y como es un sentimiento de dignidad y de humanidad el que debe animar al Congreso en todas sus determinaciones cuando no se trata de prescripciones rigurosas de la ley; como en todas las Asambleas, en todas las colectividades, en todos los organismos hay que dar al sentimiento su parte legítima, considero que vosotros no podeis nunca afirmar que las viudas y los huérfanos de los funcionarios están en peores condiciones que los cesantes, que los jubilados y los que disfrutan mayores sueldos por efecto de sus trabajos en beneficio de la Nacion.

Precisamente, Sres. Diputados, por estas dificulta-

des, el Ministro de Hacienda no ha sabido cómo decretar la paga de este mes. El Ministro de Hacienda tiene en caja los recursos necesarios para dar la paga del mes de Agosto, y por vez primera ha llegado el 3 de Setiembre, han pasado tres dias sin que haya podido decirse en la *Gaceta* una sola palabra acerca de esta cuestion, que es importantísima, que es interesantísima para la vida de Madrid.

Cuando un alto cuerpo consultivo, cuando una corporacion de la respetabilidad y de los antecedentes del Consejo de Estado interpreta de esta manera la ley; cuando el Ministro de la Guerra, á quien inmediatamente afecta, no menos que al de Marina, se unen á esta interpretacion, parece que seria natural que el Ministro de Hacienda acordara en conformidad con la declaracion del Consejo de Estado. La Cámara puede acudir á esta necesidad, salvando al Ministro de Hacienda de este conflicto. Él por su parte, si la Cámara no presenta otra solucion, llevará el asunto al Consejo de Ministros, para salir de esta situacion embarazosa. Valga esta explicacion al Sr. Santiso y á la Cámara para rectificar su juicio en lo que sea rectificable, y para preparar su opinion si creyera conveniente adoptar una resolucion que viniera á dar robustez y valor á una ú otra interpretacion.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Pido la palabra para ampliar la pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tendrá S. S. la palabra para hacer otra nueva pregunta.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Es únicamente para ampliar la pregunta que antes he hecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No es posible eso, porque no lo permite el Reglamento.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: Señor Presidente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No tiene V. S. la palabra ahora: á su tiempo se le concederá á su señoría.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Pinedo tiene la palabra.

El Sr. **PINEDO**: Suplico al Sr. Presidente tenga la bondad de reservarme la palabra para cuando estén presentes los Sres. Ministros de Gracia y Justicia y Gobernacion, porque tengo que dirigirles algunas preguntas y hacerles entrega de varios documentos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Reservaré á S. S. la palabra para cuando estén presentes los dos Sres. Ministros á quienes se ha referido.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Bartolomé y Santamaría tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Deseando hacer una pregunta de alguna importancia al señor Presidente del Poder ejecutivo, rogaria al Sr. Presidente se sirviera reservarme el uso de la palabra para cuando estuviera presente dicho señor.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Concederé á V. S. la palabra cuando se halle presente el señor Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Sr. Gil de Roda tiene la palabra.

El Sr. **GIL DE RODA**: He pedido la palabra para suplicar á la Mesa se sirva hacer constar mi voto conforme con el de la mayoría en la votacion definitiva que ayer tuvo lugar sobre la ley de organizacion de la Milicia Nacional.

Al mismo tiempo presento dos exposiciones que á las Córtes dirigen los pueblos de Talaban y Oliva, provincia de Cáceres, pidiendo la devolucion de los terrenos de aprovechamiento comun.

Ruego al mismo tiempo á la comision que entiende en este asunto que tenga la bondad de formular pronto dictámen, para llevar una esperanza consoladora á los pueblos que se hallan en este caso.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): La manifestacion de S. S. constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones*, y las exposiciones pasarán á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Muñoz Nougués tiene la palabra.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: He pedido la palabra para presentar á las Córtes Constituyentes una exposicion del Ayuntamiento de Teruel pidiendo que se modifique en determinado sentido el artículo del proyecto constitucional que trata de la division territorial

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Pasará á la comision correspondiente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Armentia tiene la palabra.

El Sr. **ARMENTIA**: Ruego al Gobierno se sirva decirnos si está dispuesto á dar cuenta en la sesion de hoy del estado en que se halla la crísis.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Con decir al Sr. Armentia que hoy no hay crísis, queda contestado S. S.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Lopez Santiso tiene la palabra para dirigir una pregunta al Gobierno.

El Sr. **LOPEZ SANTISO**: El Reglamento, señores Diputados, no me permite entrar en discusion sobre las teorías del Sr. Ministro de Hacienda; y dejando esto aparte y la interpretacion que quiera S. S. dar al acuerdo tomado por la Cámara, me he de permitir dirigir una pregunta á la comision de Presupuestos, y sobre todo, á su digno presidente el Sr. Benitez de Lugo, sobre cómo pensaba la comision de Presupuestos que presentó el dictámen á la deliberacion del Congreso en el punto referente á los derechos de las clases pasivas; si daba ó no efecto retroactivo á estos derechos. Al mismo tiempo pregunto á la Cámara si así lo comprendió al aprobar el dictámen de la comision de Presupuestos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Es singular lo que quiere S. S.; que resulte que yo interpreto la ley, lo cual es olvidar ó tergiversar lo que aquí se ha dicho, ó sea la opinion del Consejo de Estado. Lo que he dicho es que admitia hipotéticamente estos principios; pero sostengo que el Consejo de Estado no ha

hecho más que una interpretacion de la ley, en vista de la oscuridad en que se encuentra la de presupuestos.

En efecto, Sres. Diputados, ¿pueden negarse estos dos hechos? Al art. 11 ¿no habeis rechazado una enmienda en la que se pedia que tuviese la ley efecto retroactivo? Despues de haber rechazado esa enmienda, ¿no debe suponerse é interpretarse que no lo tiene?

El Consejo de Estado, pues, ha procedido dentro de las reglas de interpretacion más estrictas que aconseja la nocion del derecho. Podrá tener ó no razon; la comision de Presupuestos dirá lo que tenga por conveniente; el presidente de ella tambien dirá lo que le parezca; pero el texto de la ley está ahí, á ella debemos atenernos. Por lo tanto, la cuestion no puede resolverse porque diga el presidente de la comision que estaba en esta ó en la otra inteligencia: yo tambien pudiera decir cuál era la en que yo estaba; pero debo decir al señor Santiso que hasta ahora no hay más aclaracion á la ley que la opinion del Consejo de Estado, y que en contra de ésta puede haber una opinion y un voto de la Cámara.

Así, pues, como tengo entendido que se ha presentado una proposicion sobre la materia, y se desea, dentro de lo que el Reglamento permite, una afirmacion que se sujete al fallo del Congreso, entiendo que ese es el lugar en que pueden ventilarse las cuestiones de interpretacion; y mientras tanto, convendria no establecer cuestiones anormales, cuando puede normalmente conocerse el juicio de la Cámara.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Iba á decir las mismas palabras que acaba de pronunciar el Sr. Ministro de Hacienda. Yo puedo tener una creencia ó un criterio especial acerca de esta cuestion como Diputado y como indivíduo de la comision de Presupuestos; pero mientras la cuestion no pase del terreno de las preguntas, mientras la Cámara no trate de presentar una afirmacion cualquiera que sea, ya en el sentido que interpreta la ley el Consejo de Estado, ó bien en sentido contrario, no tengo aquí para qué decir mi opinion sobre el particular; en otro caso con el mismo derecho que otro señor Diputado podré explicar lo que yo creo respecto de la interpretacion dada á esa ley por el Consejo de Estado: entre tanto, toda discusion es ociosa.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Casalduero tiene la palabra.

El Sr. **CASALDUERO**: He pedido la palabra simplemente para indicar al Sr. Ministro de Hacienda que he presentado una proposicion sobre esta cuestion, porque no puedo comprender que cuando las Córtes están abiertas, y cuando éstas son las que han de dar la interpretacion auténtica de la ley, se haya consultado al Consejo de Estado. Pero como esta materia no es de oposicion, sino de aclaracion, pregunto al Sr. Ministro de Hacienda si está dispuesto á contestar á una interpelacion que yo explanaré, en cuyo caso retiraria la proposicion presentada.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Como el Sr. Casalduero busca una votacion; como yo creo que se necesita una votacion; como tambien está dispuesto el Sr. Casalduero á apoyar la proposicion, y en las palabras de los Sres. Benitez de Lugo y Santiso se entiende que es preferible una proposicion á una interpelacion, yo tambien creo que debe apoyarse la proposicion. Pero no nos equivoquemos en esto; una proposicion que no aclare el sentido de la ley, será de muy poca importancia; podrá ser un arma de combate, pero no dará resultado de ninguna clase en esta cuestion. Si la proposicion del Sr. Casalduero es pura y simplemente diciendo que ha visto con disgusto la Cámara la interpretacion del Consejo de Estado, esta proposicion, aun aprobada, no dará resultados de ninguna clase, porque resolverá que la opinion del Consejo de Estado no era exacta, pero no que no haya otra interpretacion; porque hay que tener en cuenta que la opinion del Consejo de Estado puede ser contradictoria á la de esta Cámara, pero puede no ser contraria. En ese sentido, convendria que la proposicion fuera clara y precisa, determinando de qué manera debe interpretarse la ley de presupuestos y sus artículos 10, 11 y 12.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Muro tiene la palabra.

El Sr. **MURO**: Es únicamente para hacer constar mi voto con la mayoría en la votacion de ayer restableciendo la ordenanza del año 1822.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor García Romero tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA ROMERO**: Es para lo mismo que acaba de decir el Sr. Muro.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Olave ha pedido la palabra. ¿Para qué?

El Sr. **OLAVE**: Para dirigir una pregunta á la Mesa cuando me corresponda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S. para dirigir una pregunta.

El Sr. **OLAVE**: ¿Se sirve manifestarme el Sr. Presidente si cree oportuno dar lectura de una proposicion que acabamos de depositar sobre la mesa, firmada por los Sres. Navarrete, presidente de la comision de Guerra, el Sr. Teijeiro y el que está hablando, indivíduos de la comision de Guerra, que no habiendo asistido por no haber sido citados, ni discutido en ella el dictámen de la comision de Guerra que en tal concepto se ha presentado ayer, desean que se esclarezca esto y que se cumpla el Reglamento? ¿Tendrá S. S. la bondad, en obsequio al Reglamento y para evitar un acontecimiento tan nuevo en el Parlamento español, de que se dén las explicaciones convenientes, para que la Cámara pueda adoptar la resolucion que estime justa?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Sr. Olave, debo recordar á V. S. lo ocurrido ayer cuando se leyó el dictámen de la comision de Guerra sobre reformas de la ordenanza. Entablóse una discusion más ó menos animada entre S. S. y el Sr. Martinez Pacheco: de ésta resultó que la comision con más ó menos formalidad se habia reunido.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tendrá V. S. á su tiempo.

Y si yo necesitara alguna confirmacion de que lo mismo el Sr. Olave que el Sr. Navarrete han aceptado la conducta de la comision y la presentacion del dictámen, la tendria en dos votos particulares que hay sobre la mesa, presentados por S. SS. La presentacion de estos votos particulares arguye que S. SS. están conformes en los trámites reglamentarios que ha llevado la comision, y desmiente lo que ahora dicen, puesto que han hecho el uso que el Reglamento les concede con la presentacion de los votos particulares. (*El Sr. Olave pide nuevamente la palabra.*)

Se van á leer esos votos particulares.

El Sr. **FANTONI**: Pido la palabra.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Dicen así:

«Considerando que el dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco es atentatorio á la disciplina del ejército y á lo ya resuelto por estas Córtes,

El Diputado que suscribe ruega á las mismas se sirvan aprobar el siguiente

VOTO PARTICULAR.

Artículo único. Se desestima el dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion de ley del señor Martinez Pacheco, quedando en su fuerza y vigor la ley de 9 de Agosto de 1873.

Palacio de las Córtes 3 de Setiembre de 1873.=Serafin Olave.»

«El Diputado que suscribe tiene la honra de presentar el siguiente voto particular al dictámen de la comision de Guerra sobre el proyecto de reforma de la ordenanza, del Sr. Martinez Pacheco:

El dictámen se redactará del siguiente modo:

«Artículo único. Queda abolida la pena de muerte en todos los casos que la prescribe la ordenanza militar.»

Palacio de las Córtes 3 de Setiembre de 1873.= José Navarrete.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Fantoni habia pedido la palabra: ¿para qué la quiere V. S.?

El Sr. **FANTONI**: Como indivíduo de la comision de Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **FANTONI**: Como indivíduo de la comision de Guerra, debo declarar que la comision no se ha reunido ayer, y son nulos cuantos actos se quieran hacer aparecer como emanados del seno de esa comision, puesto que no se ha reunido.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Martinez Pacheco, como indivíduo de la comision de Guerra, tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: La comision de Guerra fué citada anteayer para que se reuniera ayer á la una y media...

El Sr. **NAVARRETE**: Yo, como presidente, no la he citado. Pido la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Esto decia la papeleta de citacion. Ayer á la una y media no pudo tener lugar la reunion porque estaba citada en la seccion sexta, y cuando fueron algunos Diputados de dicha comision á la seccion referida, ésta se hallaba ocupada por otra comision que, segun me dijeron, era la de Ultramar; pero tratamos de la proposicion que yo habia tenido la honra de presentar sobre reforma de las ordenanzas militares, que era objeto de la reunion.

El Sr. Navarrete y el Sr. Olave me dijeron que no estaban conformes con el espíritu de la proposicion que yo habia tenido el honor de presentar, y que por lo tanto, formularian voto particular. Así lo han hecho, y por consiguiente, yo creo que esta cuestion queda ya concluida respecto á estos señores.

Respecto al Sr. Fantoni, que no acudió á la cita, tuve el gusto de verle y preguntarle si estaba ó no conforme con el dictámen que ya habian dado cuatro indivíduos de la comision de Guerra, estaba ya redactado, estaba en poder de los escribientes. El Sr. Fantoni me manifestó que tenia que estudiarlo mucho, que no sabia si estaba conforme ó no; en este caso, lo que procedia era estudiarle; si estaba conforme, agregar su firma al dictámen de la comision; y si no estaba conforme, formular su voto particular.

Respecto al Sr. Teijeiro, me dijo terminantemente que no habia podido asistir á la reunion; y porque un indivíduo de una comision ó dos no puedan asistir, por eso no deja ésta de deliberar y dar dictamen.

Esta es la verdad exacta de todo lo que ha ocurrido; y con esto no creo yo que haya motivo alguno de censura, cuando sabemos de qué manera se dan los dictámenes de todas las comisiones.

El Sr. **FANTONI**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **FANTONI**: Debo rectificar, primero, que estaba en el edificio del Congreso desde la una y media; despues, que si bien particularmente me vino á hablar el Sr. Martinez Pacheco, no pude menos de comprender, por cuanto la comision de Guerra no tiene una situacion ambulante ni examina las cuestiones por pasillos ni corredores, sino que tiene una seccion donde se reune al efecto y siempre lo hace, que mi opinion particular era tal, que no podia decir nada creyendo que se hablaba de una cuestion particular; pero repito é insisto en lo que dije antes, que la comision no se ha reunido, y por consiguiente, protesto cuanto se diga á nombre de la comision de Guerra, como indivíduo que soy de la misma.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Yo no he citado á la comision de Guerra para el dia de ayer; sin embargo, anteanoche recibí una citacion para hoy á la una. Ayer por la mañana vine temprano al Congreso, y al subir la escalera que conduce á las secciones me encontré al señor Martinez Pacheco, y éste me dijo que la comision de Guerra iba á reunirse; yo le contesté «vamos allá;» mas no pudo celebrarse la reunion por estar ocupada la seccion sexta; entonces, en los pasillos, nos preguntó el Sr. Martinez Pacheco al Sr. Olave y á mí si estábamos conformes con su proposicion. Le contestamos que no, y nos dijo si creíamos que debia nombrarse ponente al Sr. Martinez y Martinez; le respondimos que sí, y yo le añadí: «me alegro de que el Sr. Martinez y Martinez sea ponente, porque debe serlo un indivíduo que esté conforme con la proposicion de Vd.» El Sr. Martinez Pacheco puede decir si yo he sido alguna vez rémora para ninguno de los asuntos que se han tratado en la comision, por más que se me haya faltado á las consideraciones que generalmente se tienen con los

presidentes, aguardando á que sean ellos los que hagan las citaciones. A esto se ha faltado en la comision de Guerra varias veces, y sin embargo yo no me he dado por ofendido, porque no lo he creido intencionado.

Quedamos, pues, en que el Sr. Martinez y Martinez seria ponente; y es claro que cuando se nombra ponente es para que dé dictámen sobre el proyecto, y discutirlo y tomar acuerdo despues. ¡Cuál no seria mi sorpresa cuando anoche me dijo el Sr. Olave que se habia presentado el dictámen á la Mesa! Esta es la verdad de lo sucedido. Me preguntarán los Sres. Diputados: ¿y cómo S. S. no ha presentado ya la dimision? En el mismo instante en que sea aprobado ó desechado por la Cámara mi voto particular, yo me retiraré de una comision cuatro de cuyos miembros me han faltado á las consideraciones á que me juzgo acreedor; y aguardaré á que se discuta mi voto particular, porque no quiero anteponer una cuestion de amor propio á una cuestion de humanidad, y no siendo indivíduo de la comision, mi voto seria rechazado por la Mesa. No tengo más que decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Poco tengo que añadir ya, por que está bien clara la cuestion.

El presidente, que es quien tenia derecho á citar á esa comision, no lo ha hecho; los indivíduos de la comision no se han reunido, siendo los que tenian que examinar la cuestion; el ponente, Sr. Martinez y Martinez, habia formulado su dictámen; pero la primera noticia que yo he tenido acerca de ese dictámen, ha sido oirlo leer aquí á un Sr. Secretario. Se ha faltado, pues, al trámite reglamentario en virtud del cual deben las comisiones estudiar los asuntos; no ha habido discusion, y es muy posible que si la hubiese habido se hubiese reformado ese dictámen, y quién sabe si no hubiera habido votos particulares; tal vez el Sr. Martinez Pacheco se hubiera convencido de que estaba en un error, y es muy posible que las razones dadas por nosotros le hubieran hecho ver que éramos más partidarios de la disciplina que S. S., como lo demostraré si este asunto llega á discutirse, con los votos particulares que hemos presentado.

De todas maneras, esta avenencia, este exámen, este estudio que previene el Reglamento, y que es necesario para que vengan aquí con la madurez precisa leyes tan trascendentales y tan importantes como esa á una Cámara Constituyente, todo esto ha faltado. Por tanto, creo que por honra del Reglamento y en buenas prácticas parlamentarias, y para que este ejemplo no se repita en las Córtes, sin prejuzgar la cuestion en el fondo, debe disponerse que este dictámen, que no es tal dictámen, vuelva al seno de la comision, la cual, despues de discutirlo convenientemente, presentará otro; porque ese dictámen no puede pasar como tal emitido por la comision de Guerra.

Respecto á que se han presentado dos votos particulares, el del Sr. Navarrete y el mio, argumento de que ha querido sacar violentamente partido el Sr. Presidente... (*El Sr. Vicepresidente agita la campanilla.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Yo no he hecho ninguna violencia, ni he querido sacar partido de nada.

El Sr. **OLAVE**: Con mucha suavidad se puede deducir una consecuencia más ó menos lógica ó violenta, sin que ésta sea ofensiva para nadie. Digo y repito respecto á ese argumento, que si nosotros dejábamos pasar las veinticuatro horas sin presentar voto particular, nos quedábamos sin haber discutido en el seno de la comision y sin presentar voto particular; y ante esta consideracion hemos creido oportuno presentar los votos particulares.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Martinez Pacheco tiene la palabra.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Tengo que deshacer un error cometido por el Sr. Olave sentando dos afirmaciones.

Ha dicho, en primer lugar, que la comision de Guerra no se reunió ayer tarde; pues yo digo que se reunió, que estando ocupada la seccion sexta, los Sres. Jimenez, Garrido, Martinez y Martinez y el que tiene la honra de dirigir la palabra á la Cámara, nos reunimos en una oficina inmediata al Archivo, que estaba desocupada; allí se leyeron las ordenanzas del ejército, se fueron examinando artículo por artículo, hasta que se emitió el dictámen. Esto por una parte: por otra, se habló de citar á los Sres. Navarrete y Olave, pero se consideró inútil, porque estos señores habian dicho que no estaban conformes con lo que proponíamos, y porque iban á presentar voto particular.

Pero tanto el Sr. Navarrete como el Sr. Olave habian quedado en la inteligencia de que se reunia la comision de Guerra ayer tarde, algo más tarde de la hora que se habia citado; no se habia dejado, pues, para otro dia, sino que se habia dicho que ayer se reuniria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Este incidente no puede continuar, y voy á decir lo que procede.

El Sr. Olave ha presentado una proposicion incidental, de la cual no hay necesidad de dar lectura. En este incidente han expuesto S. SS. todo lo que hacia al caso, y cuando se discutan los respectivos votos particulares, expondrán lo que tengan por conveniente y hayan dejado de hacer ahora. Por consiguiente, lo mismo el dictámen de la comision (porque existe), que los votos particulares, seguirán el curso parlamentario. Queda terminado este incidente.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Aura Boronat tiene la palabra.

El Sr. **AURA BORONAT**: Esta es la hora en que ni la Cámara ni el país saben el verdadero estado en que se halla la ciudad de Alcoy despues de los horribles acontecimientos ocurridos allí. Ruego, pues, al Gobierno que, rompiendo esta vez su silencio, nos diga qué providencias ha adoptado para restablecer la tranquilidad en aquella laboriosísima poblacion.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Tengo la satisfaccion de contestar al Sr. Aura haciendo dos afirmaciones en nombre del Sr. Ministro de Gracia y Justicia y en el mio.

Realmente la ciudad de Alcoy ha atravesado un período crítico, un período de graves perturbaciones, un período que ha durado más de lo que el Gobierno pensaba y de lo que la justicia exige y el decoro de la Nacion permitia. Pero esto, como S. S. comprenderá, no puede caer sobre el Gobierno como una acusacion, porque sobre el Gobierno han pesado mil y mil atenciones donde ha tenido que dirigir todas sus fuerzas para res-

tablecer la tranquilidad y la paz allí donde le parecia conveniente restablecerlas en primer término.

Cuando el Gobierno se ha considerado ya con más calma y ha podido vencer algunas dificultades, el señor Ministro de Gracia y Justicia, dentro de la ley sobre organizacion de tribunales, ha comisionado á un magistrado de la Audiencia de Valencia como juez especial para instruir las causas que con motivo de los últimos acontecimientos ocurridos en Alcoy deban incoarse; y el Ministro de la Gobernacion por su parte ha enviado fuerza suficiente de la Guardia civil para que dén garantías á todos los intereses y lleven la tranquilidad y la paz á aquella poblacion, tan necesitada de ellas. El Gobierno tuvo noticia, en cuanto adoptó esta última disposicion, de que las fuerzas que envió no eran bastantes, y en su virtud tuvo que tomar algunas medidas de precaucion que han producido excelentes resultados, por cuanto en la mañana de hoy, tengo la satisfaccion de decirlo á la Cámara y al Sr. Aura como hijo de aquella liberal poblacion, las fuerzas que envió el Gobierno de Madrid han entrado en Alcoy en medio del júbilo de todas las clases y del aplauso unánime de la poblacion, que tanto ansiaba que la paz y la tranquilidad se restablecieran, y que los criminales que andaban sueltos por las calles fueran á cumplir las condenas que los tribunales les impusiesen.

Yo creo que el Sr. Aura quedará satisfecho con la contestacion que tengo el honor de darle, y que el país verá que el Gobierno no pierde ocasion para llevar la perdida calma á aquellas poblaciones que por desgracia se hallan perturbadas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Ercazti?

El Sr. **ERCAZTI**: Para dirigir algunas preguntas al Gobierno, y especialmente al Sr. Ministro de la Guerra, á quien siento mucho no ver en su banco; pero antes tengo que suplicar al Sr. Presidente que, atendida mi edad y la importancia de las preguntas que voy á hacer, á fin de no soltar ninguna expresion que pudiese ser causa de disgusto para nadie, si S. S. no tiene inconveniente en ello, que creo que no, y en vista, por último, que la memoria me va faltando, me permita leer dichas preguntas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Diputado, el Presidente es menos cruel que el Reglamenmento; el Presidente concede á la edad todos los privilegios que la misma merece; pero el Reglamento no lo consiente. Yo doy á S. S. la palabra para que dirija al Gobierno las preguntas que guste, pero dentro de los términos reglamentarios; y como el Reglamento no permite que se hagan las preguntas por escrito, yo ruego á S. S. que las haga de viva voz, y si alguna omision padece, medios reglamentarios tiene para salvarla.

Tiene, pues, S. S. la palabra para dirigir preguntas al Gobierno.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido que se lea el artículo del Reglamento que prohibe leer preguntas.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Aunque no explícita, implícitamente lo prohibe.

El Sr. **ERCAZTI**: Señor Presidente, yo creo que estoy en mi derecho suplicando á la Mesa que consulte á la Cámara si me permite leer esas preguntas, en lugar de decirlas de memoria.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene su señoría la palabra para digir preguntas al Gobierno. Por lo demás, no hay necesidad de consultar á la Cámara; S. S. puede tener á la vista todos los apuntes que quiera, y auxiliar con ellos su memoria.

De esta manera quedarán satisfechos los deseos de S. S.; y si padece alguna omision, me remito á lo que antes he manifestado.

El Sr. **ERCAZTI**: Pregunto al Sr. Ministro de la Guerra, ó en su defecto al Ministerio todo: ¿es verdad que el capitan general de Madrid, Sr. Hidalgo, por el grave motivo de haber comprimido enérgicamente una insubordinacion de los oficiales que debian marchar con urgencia á campaña, y que se negaban insubordinadamente á la obediencia, ha sido separado de su mando? ¿Es verdad que el Gobierno de esta manera empieza á restablecer la disciplina, desaprobando la conducta del primer general que ha intentado y conseguido imponerla á los insubordinados (*Rumores*), y que se hubiera hecho patente si el Sr. Ministro de Guerra no hubiera pensado de otra manera, transigiendo de otro modo con los insurrectos; y por último, si esta es una manera indirecta para resolver la tan decantada cuestion de artillería, principio de todas las insubordinaciones militares que ha habido en España?

¿Es cierto que el general Hidalgo, cuando fué elegido capitan general de Castilla la Nueva, y antes de encargarse del mando, expuso, tanto al Sr. Ministro de la Guerra como al entonces Presidente del Ministerio, Sr. Pí y Margall, que lo haria únicamente concediéndole el derecho de imponer la subordinacion en el ejército y de que fuesen una verdad las ordenanzas del mismo? Espero una respuesta categórica, si es posible, del Sr. Ministro de la Guerra.

Si es cierto que la causa que se formó al general Hidalgo por los sucesos de Vitoria, y que dijo el Diputado Sr. Olave habia sido retirada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo fué efectivamente, en cuyo caso lo fué sin conocimiento absoluto de ningun género del general Hidalgo: y deseo que conste, por no haber salido á la defensa de aquel funcionario público ninguno de los Sres. Ministros que estaban sentados en el banco azul, como debian, tratándose de la honra de una autoridad...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Ercazti, eso es traspasar los límites de la pregunta: en la pregunta está S. S. criticando los actos del Gobierno, y eso no lo consiente el Reglamento.

El Sr. **ERCAZTI**: Con lo cual se dió lugar á que el general Hidalgo pidiese cuenta de sus palabras ofensivas al Sr. Olave; y si esto es cierto, pido á nombre del general Hidalgo que vaya al Supremo Consejo de la Guerra aquella causa, porque á dicho general no le duelen prendas, obrando, como siempre ha obrado, con caballerosidad, como...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Ercazti, vuelvo á decir á S. S. que no está en su derecho al formular de ese modo sus preguntas.

El Sr. **ERCAZTI**: ¿Es cierto que los dos meses que el general Hidalgo ha tenido el mando militar de Madrid y su distrito, en medio de las perturbaciones que han surgido en una parte del ejército y en toda la Nacion, ha conservado la tranquilidad más completa, sin que haya habido el más mínimo desórden, más que el promovido por los oficiales de reemplazo ayer y anteayer? He concluido.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): El señor Ministro de Hacienda tiene la palabra.

El Sr. Ministro de HACIENDA (Carvajal): No es posible, Sres. Diputados, que la respuesta al índice de preguntas que ha traido el Sr. Ercazti sea concordante con ellas, porque estas preguntas, además de lo numerosas, vienen envolviendo tantas y tantas consideraciones, que una contestacion afirmativa al hecho principal y esencial de las preguntas pudiera entenderse tambien como afirmacion y asentimiento á las incidentales, determinativas y explicativas con que ha adornado sus preguntas el Sr. Ercazti. Y en estos dos conceptos, y bajo ambos puntos de vista, se cree el Gobierno obligado á decir muy poco respecto de ellas, rechazando con todo linaje de reservas cuanto pudiera deducirse por el Sr. Ercazti acerca de esas afirmaciones, que es imposible recordar en este momento y limitándose al hecho principal y esencial: el relevo del general Hidalgo.

Pocas veces, Sres. Diputados, ocurre que una Cámara se mezcle en las atribuciones propias del Poder ejecutivo: pocas veces ocurre que venga á preguntar al Poder ejecutivo por qué ha hecho uso de las atribuciones que tiene por su naturaleza, y en este caso por la delegacion de las Córtes Constituyentes, para nombrar aquellos funcionarios que han de llevar á cabo sus acuerdos. (*El Sr. Ercazti*: Nada de eso ha dicho Ercazti.) Preguntar, pues, hoy al Poder ejecutivo qué motivos ha tenido para acordar el relevo del Sr. Hidalgo, le obliga á decir que en los momentos actuales creeria impertinente una contestacion á esa pregunta, y no califica la pregunta misma por respeto á esos dos sentimientos que vienen á fundirse y confundirse en el Sr. Ercazti.

El Gobierno faltaria en este momento á los más elementales deberes de la prudencia si viniera aquí, señores Diputados, á dar al viento de la publicidad los motivos que ha tenido para separar ó para acordar el relevo del general Hidalgo, motivos acerca de los cuales nada puede decir y nada dirá.

Hace pocas horas que el Sr. Armentia me preguntaba qué habia acerca de crísis, y yo le contestaba: hoy no hay crísis. Pues bien; como estas cuestiones pueden enlazarse y se enlazan realmente, yo no puedo tampoco contestar de una manera positiva al Sr. Ercazti; pero debo reivindicar para el Poder ejecutivo el derecho que de las Córtes Constituyentes ha recibido, de nombrar y separar con plena libertad todos los funcionarios, altos ó pequeños, que han de llevar á cabo sus acuerdos.

No tengo más que decir, Sres. Diputados. Aceptad con vuestra habitual benevolencia la reserva que el Gobierno se impone en este punto; reserva que no puede servir de contestacion á las preguntas que ha hecho el Sr. Ercazti.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): El señor Pinedo ha suplicado antes á la Presidencia que le reservara el uso de la palabra para cuando estuvieran presentes el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, el señor Ministro de Gracia y Justicia ó el Sr. Ministro de la Gobernacion. Estando, pues, ahora presente el Sr. Ministro de la Gobernacion, tiene S. S. la palabra.

El Sr. PINEDO: Pues que el asunto de que voy á ocuparme se refiere lo mismo al Sr. Ministro de Gracia y Justicia por la parte que aceptó en este debate, que al Sr. Ministro de la Gobernacion, voy á empezar dirigiendo una pregunta á este último.

Al discutirse el otro dia el proyecto de ley que tan acertadamente presentó S. S. á la Cámara, sobre la revision de los expedientes de inutilidad de los mozos de la reserva, yo, haciendo uso del derecho que como Diputado me concede el Reglamento, presenté una enmienda á uno de sus artículos, más bien que con el objeto de que se aceptara, con el de denunciar varios hechos que como públicos referian varias cartas de personas de distintas opiniones políticas, residentes en Albacete, en las que se detallaban los abusos que de público se decian allí cometidos al hacerse dichas declaraciones de inutilidad. Ofrecí al Sr. Ministro de la Gobernacion, accediendo á sus ruegos, presentar aquellas cartas, y el Congreso recordará que hace dias pedí la palabra para presentar aquellas, cuando tuve que salir por unos momentos del salon; y aunque el digno Presidente de esta Cámara, Sr. Castelar, me habia reservado la palabra para presentarlas, no pude verificarlo porque ya se habia entrado en la discusion de otro asunto.

Decia el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en son de recriminacion ó de censura, que yo me complacia en hacer aquí ruido, solo por deseo de lastimar, y que despues no presentaba los justificantes de las denuncias que hacia. Yo creo que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia (permítaseme expresar esta opinion) procedió con sobrada ligereza al dirigir un cargo, sin derecho para ello, á un Diputado de la Nacion en mi humilde persona, que aunque nada valgo, nada tampoco espero, nada he pedido, nada necesito de la gracia ni temo de la justicia de S. S. Yo no soy denunciador de oficio; ejerzo el cargo de fiscal en el seno de la Representacion nacional como uno de sus indivíduos, y el fiscal de este alto tribunal no tiene necesidad de presentar pruebas. No obstante, y puesto que las tenia ofrecidas, yo presento catorce cartas de varias personas de diferentes posiciones social y política, en que se justifican, á mi ver, los hechos á que me referí. El Sr. Ministro de Gracia y Justicia hará el uso que tenga por conveniente de estas cartas.

Voy á dirigir ahora una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion, muy atinente ó relacionada con estos hechos. ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que inmediatamente despues de presentar aquí el proyecto de ley para el nuevo reconocimiento de los mozos declarados inútiles, la comision permanente de la Diputacion provincial de Albacete, visto el giro que tomaba este asunto, ha procedido por sí, sin excitacion de nadie, sin mandato de autoridad alguna ni reclamacion de parte ofendida, á revisar los expedientes de los mozos de la Roda, Villarrobledo y Hellin, y otros que se hallaban en ese caso?

Al presentar estas catorce cartas contenidas en un sobre, ruego al Sr. Ministro de la Gobernacion que las acepte, pues creo que serán datos preciosos para juzgar de la conducta observada por los médicos y comision provincial de Albacete al adoptar la medida á que me he referido antes, sin excitacion de nadie y sin que se hubiera aprobado la ley presentada á las Córtes por el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la GOBERNACION (Maisonnave): En nombre de la justicia y en el del Sr. Ministro que la representa, doy las gracias al Sr. Pinedo por haber tenido la bondad de entregarme esas cartas para

que haga de ellas el uso que deba hacer, y por mi parte se las doy tambien muy cumplidas por haberme dado noticia de un hecho desconocido por completo para mí.

Yo no sé si la comision permanente de la Diputacion provincial de Albacete ha tomado algun acuerdo (*El Sr. Pinedo pide la palabra*) respecto á lo indicado por S. S.; pero debo decir que si lo ha hecho así, arrogándose atribuciones que no tiene, tanto peor para la comision provincial de Albacete, porque ella misma se condenará, ó mejor dicho, ella misma se acusará ante el Gobierno y ante los tribunales de justicia para que la castiguen.

Ha tenido un plazo legal para hacer esto, y yo no puedo consentir de ninguna manera que saltando por encima de la ley, olvidando la que se ha votado últimamente por las Córtes, burlando en cierto modo la autoridad del Gobierno, venga á abrir ûn nuevo juicio de revision fuera de los trámites legales y de los plazos que la ley exige.

Yo creo que esto satisfará la exigencia del Sr. Pinedo y de sus amigos de la provincia de Albacete que se quejan de este hecho, si es que existe.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Pinedo?

El Sr. **PINEDO**: Para rectificar, ó para afirmar un hecho sobre el que abriga alguna duda el Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): De las palabras del Sr. Ministro de la Gobernacion no se desprende que haya puesto en duda nada de lo que ha dicho S. S.

El Sr. **PINEDO**: Pues para hacer una afirmacion de ciencia propia y bajo mi responsabilidad, no solo como Diputado, sino como hombre, declaro que ha tenido lugar esa revision de expedientes de inutilidad durante los dias que he estado en Albacete, y por tanto, puedo certificar de su exactitud.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Queda hecha la afirmacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Linares?

El Sr. **PEREZ Y LINARES**: Habiendo tenido lugar la revision de expedientes á que se refiere el Sr. Pinedo en el tiempo que he tenido la honra de representar al Gobierno de la República como delegado especial en la provincia de Albacete, debo contestar al Sr. Pinedo, al cual doy las gracias porque me coloca en buenas condiciones...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Linares, ruego á V. S...

El Sr. **PEREZ Y LINARES**: He sido aludido y debo defenderme...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Oiga V. S. al Presidente.

Todo eso podrá depurarlo V. S. cuando sea pertinente y la Mesa lo crea así.

El Sr. **PEREZ Y LINARES**: Yo suplico á la Cámara que declare...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges) Oiga V. S. al Presidente.

El Gobierno tiene encargo especial de defender á sus delegados, y si V. S. ha desempeñado este cargo en la provincia de Albacete, el Sr. Ministro de la Gobernacion ha defendido ya á V. S. Así, pues, V. S. no puede hacer uso de la palabra para defenderse, no habiendo sido aludido directamente. Cuando lo sea, podrá hacerlo, habiendo términos reglamentarios para ello.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Morán ha pedido la palabra: ¿con qué objeto?

El Sr. **MORAN**: Para hacer una pregunta al señor Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede V. S. hacerla.

El Sr. **MORÁN**: La haré en muy pocas palabras, y es la siguiente:

Pregunto al Sr. Ministro de la Gobernacion si S. S. se hace solidario de la conducta del penúltimo gobernador de la provincia de Zamora en cuanto tiene relacion con la destitucion de los Ayuntamientos.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Es ociosa la contestacion que puedo dar al Sr. Morán. Yo acepto la responsabilidad por la conducta de todos los gobernadores en cuanto éstos hayan cumplido con su deber; pero si alguno de ellos ha faltado á sabiendas á la ley, como S. S. supone ha hecho el que fué gobernador de Zamora, lo que no creo, no es posible que el Ministro de la Gobernacion se haga responsable de ese hecho.

El Ministro de la Gobernacion se hace solidario de los gobernadores cuando la conducta de éstos se halla dentro de la ley, pero no cuando al interpretarla ó aplicarla se aparten de su genuino sentido.

Yo no conozco la conducta del gobernador de Zamora anterior á la época en que yo me he encargado de ese departamento; pero puedo decir á S. S. que no será muy criminosa ó culpable, cuando el Ministro de la Gobernacion ha tenido bastante confianza en ese funcionario para traerle á la Secretaría del propio Ministerio y encargarle de un negociado importante.

El Sr. **MORÁN**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Perez Linares la tiene pedida. ¿Para qué la ha pedido su señoría?

El Sr. **PEREZ Y LINARES**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra para dirigir la pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **PEREZ Y LINARES**: ¿Está dispuesto el señor Ministro de la Gobernacion á oir las explicaciones que el gobernador de Albacete piensa dar, ó á contestar á una interpelacion sobre la pregunta que el señor Pinedo ha hecho esta tarde?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Diputado, puede V. S. anunciar una interpelacion, expresando el objeto sobre que ha de versar, y el Gobierno, en uso del derecho que le da el Reglamento, contestará en el acto ó aplazará la contestacion por el término que el mismo Reglamento marca.

El Sr. **PEREZ Y LINARES**: Pues anuncio una interpelacion sobre el juicio de exenciones verificado en la provincia de Albacete, para cuando el Gobierno tenga la bondad de contestar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Queda anunciada la interpelacion de S. S., y se pondrá en conocimiento del Gobierno para que designe el dia en que estime conveniente contestar á ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Sr. Morán tiene pedida la palabra. ¿Para qué la ha pedido S. S.?

El Sr. **MORÁN**: Para hacer una nueva pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra con ese objeto.

El Sr. **MORÁN**: El Sr. Ministro de la Gobernacion me ha dicho que no será muy criminal la conducta del que fué gobernador de Zamora, por cuanto el Gobierno, despues de haber dejado el cargo que desempeñaba, habia tenido por conveniente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Está V. S. repitiendo la contestacion que ha dado el Sr. Ministro á su anterior pregunta, y eso no es dirigirle una nueva.

El Sr. **MORÁN**: Iba á fundar la pregunta.

Pregunto al Sr. Ministro: siendo cierto, como lo es, que el Gobierno mandó por órden publicada en la *Gaceta*, al gobernador de Zamora que repusiese á un Ayuntamiento de aquella provincia, cuando ejercia aquel cargo el que es ahora oficial de la Secretaría del Ministerio de la Gobernacion, Sr. Ordax Avecilla; siendo cierto tambien que aquel gobernador no dió ni quiso dar cumplimiento á esa órden del Gobierno, ¿está el señor Ministro de la Gobernacion dispuesto, en vista de este hecho, que es evidente, á que el gobernador de dicha provincia cumpla estrictamente con los deberes que le impone la ley?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Si es cierto que el gobernador de la provincia de Zamora se negó en absoluto á ejecutar una órden del Gobierno, declaro con la lealtad que me caracteriza que no cumplió con su deber.

Este hecho puede justificarse de dos maneras: ó por medio de un expediente gubernativo, que no tendré inconveniente en formar, porque entiendo que uno de los deberes del Gobierno es el de esclarecer los actos de sus delegados, para que si resulta que han faltado sufran el condigno castigo, ó por medio de una denuncia que el Sr. Morán ó sus amigos pueden interponer ante los tribunales de justicia. El primer medio yo no lo rehuyo; es muy posible que lo emplee sin necesidad de excitaciones de S. S. y bastándome su sola indicacion. En cuanto al otro, debe comprender el Sr. Morán que yo no puedo entrar en el asunto: si el Sr. Morán cree que el gobernador de Zamora ha faltado á la ley, tiene la vía expedita para acudir al Tribunal Supremo de Justicia, seguro de que este Supremo Tribunal se la administrará á S. S. como á cualquier Diputado ó ciudadano que la pida en debida forma.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Pascual y Casas?

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Estado, y en su defecto al de la Gobernacion, por ser el asunto, en cierto modo, de la incumbencia de ambos.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede V. S. hacer la pregunta.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: ¿Está dispuesto el señor Ministro de la Gobernacion, poniéndose de acuerdo con su colega el de Estado, á hacer que se cumplan los tratados internacionales respecto de aquellas Naciones que nos hayan reconocido, y si no puede hacerse eso oficialmente, á emplear los medios que crea conducentes á fin de que la infinidad de mozos, pertenecientes en gran parte á familias acomodadas, que están incluidos en el alistamiento de las últimas reservas, ingrese en las filas, toda vez que cobarde é indignamente han salido de España para no servir en el ejército ni defender á la Pátria, á la libertad y á la República contra los eternos enemigos del órden?

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Para satisfaccion del Sr. Pascual y Casas, de la Cámara y del país, debo decir que el hecho existe desgraciadamente; que el Gobierno le da una gran importancia, y que dándosela y conociendo la existencia del hecho, ha tomado sus medidas para que deje de existir, para que se remedie el mal y para que se castigue el delito.

El Sr. **VICEPRESIDENTE**: (Gil Berges): El señor Fernandez Latorre tiene la palabra.

El Sr. **FERNANDEZ LATORRE**: La he pedido para dirigir algunas preguntas al Sr. Ministro de la Guerra; mas como no está en su puesto, y lo siento, porque son importantes, las haré al Gobierno.

Deseo saber en qué estado se halla la sumaria que se debió formar al capitan general de Cataluña, Sr. Gaminde, por los acontecimientos que tuvieron lugar en aquel distrito durante el mes de Febrero último.

Deseo saber tambien si por el Ministerio de la Guerra se ha dispuesto la formacion de expediente contra el capitan general interino de Cataluña, Sr. Andía, por abandono de puesto en momentos críticos, en que habia necesidad de que estuviese al frente del ejército para combatir á los enemigos de la Pátria.

Pregunto en qué estado se halla la sumaria que debe haberse instruido contra los jefes de un tercio de la Guardia civil que se pasaron á los carlistas en el mes último, algunos de los cuales fueron hechos prisioneros.

Pregunto además si se ha formado sumaria al jefe de la columna de operaciones de la provincia de Ciudad-Real, que por un acto de cobardía ocasionó la pérdida de una seccion de infantería que coparon los carlistas.

Pregunto asimismo si el Sr. Ministro de la Guerra tiene conocimiento del acto de indisciplina realizado hace pocos dias en la ciudad de Manresa, y si nos puede decir si este acto de indisciplina ha nacido de los soldados ó de los oficiales.

Pregunto tambien al Sr. Ministro de la Guerra si está dispuesto á aplicar todo el rigor de la ordenanza y de las leyes vigentes á los generales, jefes y oficiales á quienes se les destina á campaña al frente del enemigo, y sin embargo ni hacen renuncia de sus empleos, lo cual seria una indignidad, ni van tampoco á cumplir con su deber batiendo á los enemigos de la libertad, de la Pátria y de la República.

Pregunto, por último, al Gobierno, por si tiene la amabilidad de decirlo, si el general nombrado para el distrito militar de Cataluña ha de marchar á su pues-

to, ó si, por el contrario, aquel distrito ha de estar constantemente abandonado de toda autoridad militar.

Y ahora voy á permitirme dirigir un ruego á la Mesa. Como las preguntas que he dirigido al Sr. Ministro de la Guerra son importantes y urge saber su contestacion, habiendo telégrafo dentro de este Palacio, yo suplicaria al Sr. Presidente que se sirviese poner en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra estas preguntas, porque si no, temo que pasen algunos dias sin que tengan contestacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Se pondrán en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, por los medios reglamentarios, las preguntas que le ha dirigido el Sr. Fernandez Latorre: por lo demás, S. S. comprenderá que no es posible adoptar el procedimiento que indica.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. García Martinez?

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Para dirigir una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: He oido con mucho gusto, lo mismo al Sr. Ministro de la Gobernacion que al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, manifestar el deseo de que se cumpla estrictamente con la ley, y desearia que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviese decirnos la determinacion que haya tomado referente á los bandos ó telégramas dirigidos por el general Pavía al delegado y representante del Gobierno en Málaga, Sr. Solier, que no son en verdad muy respetuosos para el Gobierno, puesto que aquel á quien iban dirigidos era un representante suyo, nombrado en virtud de la ley autorizándole para enviar á las provincias delegados suyos, que yo tuve el gusto de votar.

En este sentido, yo quisiera saber si el Sr. Ministro de la Gobernacion ha pasado esos bandos ó telégramas al Sr. Ministro de la Guerra para lo que proceda, porque repito que, á mi juicio, se ha faltado en ellos al Gobierno y á la Asamblea, de la que el Gobierno emana.

Ya que estoy de pié, voy á dirigir otra pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

Desearia saber si el decreto de suspension de elecciones para las Diputaciones provinciales comprende á aquellas provincias en donde no haya habido alteracion del órden público, en donde no se haya perturbado por un momento siquiera la accion del Gobierno y de las corporaciones populares. Y para evitar molestia al Sr. Ministro de la Gobernacion, recordaré la que dió á una pregunta que se le hizo sobre el art. 5.° de dicho proyecto.

El Sr. **VICEPRESIDERTE** (Gil Berges): Señor García Martinez, la pregunta de S. S. va tomando un giro algo torcido, y yo rogaria á S. S. que se concretase á ella.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Señor Presidente, para evitar acaso al Sr. Ministro de la Gobernacion una contestacion extensa, iba á recordar la que S. S. dió sobre otra que se le hizo respecto al art. 5.° de este proyecto; sin embargo, me concretaré á la pregunta.

En mi provincia no ha habido absolutamente alteracion alguna del órden público; solo ha acontecido lo que en la generalidad de los municipios, que ha habido alguna alteracion en lo reglamentario de la ley electoral, y no obstante se han suspendido las elecciones para diputados provinciales, en contra del pensamiento de la ley. Desearia, pues, que el Sr. Ministro de la Gobernacion se sirviese decirme algo acerca de esto.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): El Gobierno no tiene conocimiento oficial de los telégramas á que se ha referido el Sr. García Martinez, y por consiguiente, nada puede decir á S. S. sobre ellos.

En cuanto á la pregunta de S. S., yo no tengo conocimiento de que se hayan suspendido las elecciones en la provincia de Cáceres, que es á la que me parece que se referia S. S.; pero sí tengo conocimiento de que en la provincia de Cáceres ha habido perturbaciones del órden público, no producidas por cantonales ni republicanos, sino producidas por los carlistas. De consiguiente, no ha habido la completa libertad de accion que el Gobierno ha querido llevar á los comicios en la época electoral.

Si quiere el Sr. García Martinez, yo pediré los antecedentes, el expediente instruido por el gobernador; yo veré la causa que ha obligado á la determinacion del gobernador; porque yo no he podido resolver este asunto en cada una de las provincias, sino que he dado instrucciones á los gobernadores sobre la manera de cómo debe aplicarse la ley segun el sentido en que la Cámara la votó; los gobernadores habrán tenido en cuenta las instrucciones y lo que se dijo aquí en la discusion, y tengo la seguridad de que habrán cumplido con su deber.

Por lo demás, no creo que tenga gran importancia la suspension de las elecciones en la provincia de Cáceres y en otras provincias; las Diputaciones existen hoy funcionando, por más que haya necesidad, como yo creo que existe, de que estas corporaciones se renueven; pero como están funcionando libremente, la accion administrativa no se perturba en lo más mínimo.

Creo que con esta contestacion quedará satisfecho el Sr. García Martinez.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Pido la palabra.

El **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Con qué objeto ha pedido S. S. la palabra?

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Para rectificar ó para ampliar la pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tendrá S. S. cuando le corresponda el turno para dirigir una nueva pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué habia pedido la palabra el Sr. Verdugo?

El Sr. **VERDUGO**: Para dirigir una pregunta al Gobierno, ó mejor dicho, para que se trasmita una pregunta al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que es quien puede tener conocimiento de lo que voy á decir.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Puede su señoría dirigir lo pregunta.

El Sr. **VERDUGO**: Tengo entendido que el capitan general de la isla de Cuba ha pretendido la autorizacion necesaria para desempeñar allí en el reparto de gracias militares la misma autoridad que tiene el Gobierno de Madrid. Pregunto yo: ¿se ha concedido á aquella autoridad, y por eso digo que me dirijo al Sr. Presidente del Poder ejecutivo, esa autorizacion? Y en caso

de que le haya sido concedida, ¿ha sido acordado en Consejo de Ministros, y ha comprendido el Consejo de Ministros la importancia que tiene esta inconveniente autorizacion al capitan general de la isla de Cuba? ¿Está dispuesto á responder al Parlamento de las consecuencias de esta autorizacion, si es que se ha dado indebidamente, y que nos podrá traer mañana, si perdemos aquellas Antillas, nada menos que la mitad de los cubanos convertidos en oficiales de nuestro ejército? Esta es una de las preguntas.

Segunda: ¿está enterado el Gobierno de la República de que en este momento se reune la oficialidad de reemplazo, que tan impremeditadamente se ha traido á Madrid, ejerciendo un acto de insubordinacion y de indisciplina que escandaliza á todos los militares que creen de buena fé que el Gobierno se propone restablecer esa disciplina en nuestro desgraciado ejército? ¿Está dispuesto á castigar inmediatamente y dar ejemplo de energía, empezando por los generales que no han quedado en sus puestos cuando se les ha destinado en momentos de campaña y de guerra, porque no quieren ir sino á condicion de asegurarse con muchos que les rodeen y con grandes garantías la vida que no están acostumbrados á poner en peligro, á pesar de haber llegado á las eminencias de la gerarquía militar?

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Se pondrán en conocimiento del Sr. Presidente del Poder ejecutivo las preguntas del Sr. Verdugo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor García Martinez tiene la palabra.

El Sr. **GARCÍA MARTINEZ**: Yo me permitiré manifestar al Sr. Ministro de la Gobernacion que desconozco haya existido la más pequeña perturbacion en mi provincia, ni de carlistas ni de cantonales, en el período á que me refiero, ni aun hoy.

Podrá haber tenido el gobernador las razones que crea convenientes para determinar lo que consigna en cierto documento; yo, sin embargo, apelo á la buena fé, yo apelo al deseo de cumplir con la ley, para que, reclamando ese documento, vea S. S. que con arreglo á la ley y á su espíritu, en mi opinion, no se realiza la eleccion cuando se debiera.

No puedo de ninguna manera ver con tanta indiferencia el retraso de las elecciones, porque no quisiera ver á las provincias bajo las diputaciones permanentes que son monárquicas, y desgraciadamente en mi provincia lo es, y tendré la honra de presentar al Poder ejecutivo una de las quejas que respecto de cierto asunto tiene el partido republicano y aun el liberal de aquella provincia.

En cuanto al otro extremo, yo creia que cuando un delegado del Gobierno que inspira confianza al mismo ha publicado un documento que ha visto la luz pública, me autoriza á creer que es verdad, y creo que el delegado del Gobierno debe comunicar esos telégramas al Ministro de la Gobernacion. Si no lo ha hecho, siento que no lo haya hecho, para que el Sr. Ministro hubiera cumplido como sabe cumplir con el deber y obligacion de haber dicho á ese general que de esa manera no se arregla esa insubordinacion, empezando á faltar á la subordinacion él...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Eso no es preguntar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Cabello tiene la palabra.

El Sr. **CABELLO**: Tenia que hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Guerra; pero como tengo muy poca confianza en las contestaciones habladas, mucho menos la tengo en las contestaciones telegráficas. El Sr. Ministro de la Gobernacion, por lo que hemos visto, se parece á los sacristanes...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Dirija su señoría la pregunta al Gobierno, que para eso le he concedido la palabra.

El Sr. **CABELLO**: Al Gobierno la dirijo, ó sea al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pero no haga S. S. comparaciones; S. S. no puede decir que los Ministros se parecen á los sacristanes.

El Sr. **CABELLO**: Creia yo...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): No puede S. S. creer nada sobre lo que ha pasado; porque si se entra en ese género de comparaciones, se podria dar márgen á comparar ciertas cosas con otras peores.

El Sr. **CABELLO**: Creeré por lo menos que S. S., en el poco tiempo que lleva de Presidente, sabe manejar la campanilla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Presidente cumple con el deber que le impone el Reglamento. Dirija S. S. la pregunta al Gobierno; para eso tiene la palabra.

El Sr. **CABELLO**: Pues la haré al Ministro de la Gobernacion.

¿Quiere hacerme el favor el Sr. Ministro de la Gobernacion de mandar preguntar á Sevilla cuántos Ayuntamientos han sido destituidos desde la llegada del general Pavía? ¿Cuántos lo han sido á consecuencia de acuerdos de la comision provincial, y cuántos por derecho de conquista del señor gobernador? ¿Quiere preguntar el Sr. Ministro de la Gobernacion (y traer los antecedentes á la mesa) cuántos presos han entrado en aquellas cárceles, y cuántos han entrado mediante auto de prision dado por las autoridades competentes?

Eso es lo que tenia que preguntar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Por no provocar una discusion inoportuna al contestar á los preguntas del Sr. Cabello, no entro en un linaje de consideraciones en que debia entrar, y solo diré que los expedientes que reclama S. S., y que tiene derecho á reclamar, vendrán sobre la mesa de la Cámara.

En cuanto á los detenidos en las cárceles de Sevilla, de seguro no serán tantos como los que hicieron fuego á las tropas de la República.

El Sr. **GOMEZ CUARTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué?

El Sr. **GOMEZ CUARTERO**: Para hacer una pregunta al Sr. Ministro de la Gobernacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene su señoría la palabra.

El Sr. **GOMEZ CUARTERO**: ¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion cuántos presidiarios de Cartagena existen en Madrid, escapados de aquel presidio á consecuencia de haberles abierto la puerta para acompañar al movimiento cantonal un Diputado que en otras épocas se ha sentado con nosotros en estos bancos?

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Yo comprendo la trascendencia de la pregunta que el Sr. Cuartero ha tenido la bondad de hacer, y sobre esto nada tengo que decir, porque la Cámara y todo el mundo la comprende tambien. Solo tengo que decir que todo cuanto pasa en Cartagena es casi misterioso para el Gobierno, porque el Gobierno no tiene allí ningun representante, ningun delegado; de modo que el Gobierno se encuentra aislado de aquel punto, y las noticias que tiene son únicamente de referencia. Por referencia sabe el Gobierno, y por diferentes conductos, que se han abierto las puertas de aquel presidio; que hay buques tripulados por presidiarios; que estos búques han salido de la rada de Cartagena y han llegado á un pueblo de la costa de Alicante; que algunos de esos presidiarios han podido escapar á la vigilancia de aquella llamada *Junta de salvacion ó gobierno* y se han desparramado por España: tengo noticias que han llegado á Madrid algunos; pero no lo puedo asegurar, y no lo aseguraré hasta tanto que por conducto de la policía sea averiguado este hecho y estos presidiarios escapados del presidio de Cartagena sean detenidos y encerrados nuevamente.

Ya sabremos todo lo de Cartagena; ya se discutirá; ya vendrá este asunto á la Cámara, y entonces sabrá la Cámara y el país cuál ha sido la conducta de los que en nombre de la República y de la libertad fueron allí, no para pronunciarse en favor de un órden determinado de cosas, no para atacar al Gobierno ni á esta Asamblea, sino con fines que yo me atrevo á calificar, á pesar de estar sentado en este banco, de indignos y miserables. Entonces sabremos cuál ha sido la conducta de aquellos que se han insurreccionado con menos derecho que ningunos otros, porque además de no existir derecho de insurreccion contra esta Cámara, pertenecian esos individuos á este Cuerpo, eran compañeros nuestros, habian departido con nosotros y habian tomado parte en nuestras deliberaciones. Repito al Sr. Cuartero que el Gobierno no tiene conocimiento de ningun hecho concreto de Cartagena; que todo lo sabe por referencia; pero que desgraciadamente, y con tristeza lo digo, creo que esos hechos que he mencionado son ciertos, y algunos otros que todavía no conoce el Gobierno, pero que conocerá en su dia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Cabello tiene la palabra.

El Sr. **CABELLO**: Tendré necesidad de hacer otra pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Indudablemente.

El Sr. **CABELLO**: Yo, sin embargo, realmente no tenia necesidad de hacer nueva pregunta, sino solo de replicar al Ministro.

¿Sabe el Sr. Ministro de la Gobernacion que los que tomaron parte en la insurreccion cantonal de Sevilla serian unos 500 ó 600, y entre presos, escondidos y emigrados en el extranjero pasarán probablemente de 4.000 los que se encuentran en estas condiciones? Esto demostrará al Sr. Ministro que no son los perseguidos los que tomaron parte en la insurreccion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Ministro de la Gobernacion tiene la palabra.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Solo por deferencia contesto al Sr. Cabello, y le diré que cuando yo sepa cuántos son los escondidos y cuántos los escapados, entonces podré saber si son en mayor ó menor número que los que tomaron parte en el movimiento insurreccional.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Santamaría tiene la palabra, porque se le habia reservado para cuando estuviera presente el Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: ¿Tiene la bondad de decirnos el Sr. Presidente del Poder ejecutivo qué ha ocurrido con los oficiales de reemplazo destinados á Cataluña, que tanto ruido han dado en estos dias? ¿Tiene la bondad de decirnos el Sr. Presidente del Poder ejecutivo las causas ó motivos que han dado lugar á la separacion del general Hidalgo, que hoy publica la *Gaceta*? ¿Tiene la bondad de decirnos el señor Presidente del Poder ejecutivo qué es lo que en estos momentos acontece, si lo sabe, en el salon de Capellanes? Estas son las preguntas que desearia que S. S. se sirviera contestar.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Entiendo que alguno de mis dignos compañeros ha contestado ya á una pregunta semejante á la que acaba de hacer el Sr. Santamaría.

No tiene el Gobierno obligacion de decir en momentos como los presentes las causas que hayan motivado el relevo del capitan general de Madrid. Si sobre este punto quiere el Sr. Diputado anunciar una interpelacion, puede hacerlo, y el Gobierno designará cuando haya de ser explanarla.

Por lo demás, esté tranquilo el Sr. Santamaría, que como el Gobierno no tiene más criterio que el cumplimiento de su deber, si ha habido jefes, si ha habido oficiales que hayan faltado al suyo, si ha habido alguna autoridad delegada del Gobierno que hubiese faltado á su deber, las leyes se cumplirán y se exigirá á todos la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

Por lo demás, como el Gobierno no tiene el don de la ubicuidad, no puede saber, estando aquí, lo que puede suceder en otra parte; pero esté seguro el Sr. Santamaría de que si los oficiales del ejército faltan á su deber, que no faltarán, sufrirán el castigo que las leyes impongan. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tendrá V. S. á su tiempo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. Pedregal Guerrero.

El Sr. **PEDREGAL GUERRERO**: En la provincia de Sevilla todas las Milicias han sido desarmadas, excepto la de Utrera, por un hecho que no quiero calificar, y del cual dejo la gloria, no á la Milicia de Utrera, sino á quien lo verificó. Habia Milicias en los pueblos, que han sido siempre firme garantía del órden, y sin embargo, todas han sido desarmadas, como ya he dicho.

Yo desearia saber del Gobierno si estaba dispuesto

á que se devolvieran las armas á esas Milicias, que no han faltado á lo que la ley manda, y que, por el contrario, han sido garantía firme del órden, de la propiedad y del respeto á la ley. Es cuanto tengo que decir.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Ministro de la **GOBERNACION** (Maisonnave): Comprenderá el Sr. Pedregal que habiendo votado definitivamente aquí una ley para la reorganizacion de la fuerza ciudadana, seria imprudente é inoportuno entregar las armas á estos ciudadanos. Cuando se reorganice con arreglo á la ley votada en Córtes, se les entregarán en la forma debida, como la ley manda.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Lafuente ha pedido la palabra. ¿Con qué objeto la pide V. S.?

El Sr. **LAFUENTE**: Para dirigir algunas preguntas al Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra para hacer preguntas al Sr. Presidente del Poder ejecutivo.

El Sr. **LAFUENTE**: Ahora que tanta necesidad hay de que se cumpla la ordenanza, que tanta necesidad hay de que se observe la disciplina en el ejército, yo creo que tanto el Sr. Ministro de la Guerra como el Gobierno han de empezar á dar el ejemplo de que se cumpla la ordenanza y la disciplina por las personas que deben ordenarlo y observarla.

¿Es cierto, Sr. Presidente del Poder ejecutivo, que por un acto de insubordinacion fueron relegados á Cádiz algunos oficiales, ó que hubo una órden del capitan general para que salieran inmediatamente de Madrid á esperar órdenes en Cádiz? Y si esto es cierto, ¿han ido esos militares á cumplir la órden? Y si no han ido, ¿qué motivo ha habido, si es cosa que prudentemente puede decirse, para que esa órden se revoque? Además de esto, ¿sabe el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, sabe el Gobierno que se ha celebrado hace pocas horas, pocos minutos, que acaso se está celebrando todavía una reunion de oficiales, á donde han acudido varios generales á hacer instigaciones impropias de la ordenanza, impropias de la disciplina que deben hacer observar esos generales á sus subalternos, y que son muy perjudiciales al órden de cosas que nosotros debemos sostener? Yo creo que los Sres. Ministros, y muy particularmente el de la Guerra, tendrán presente que esas reuniones de oficiales están prohibidas por su ley, están prohibidas por la ordenanza, y que son completamente ilegales. Pero aunque...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Lafuente, está S. S. haciendo consideraciones sobre las preguntas; y como las preguntas están ya formuladas, si no tiene otras que hacer, yo le rogaria que terminara.

El Sr. **LAFUENTE**: Voy á terminar, Sr. Presidente.

Como son completamente ilegales esas reuniones, quisiera saber si el Sr. Ministro de la Guerra, si el señor Presidente del Poder ejecutivo tomarán las determinaciones conducentes para que esas reuniones no vuelvan á repetirse, y para que se castigue á quien las haya promovido ó haya sembrado en ellas doctrinas que han de traer la discordia al ejército y á la sociedad.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Como tuve la honra de exponer á la Cámara al tomar posesion del cargo con que se ha servido honrarme la Asamblea Constituyente, el Gobierno estaba resuelto á que se sometiera en primer término al saludable rigor de las leyes á las autoridades, y en segundo lugar á los subordinados.

Si hay quien haya faltado á la ordenanza militar, que yo supongo debe conocer por razon de su cargo el Sr. Lafuente mejor que yo, esté seguro S. S. de que el Gobierno hará que sufran los efectos de la ordenanza, primero los jefes, despues los subalternos, y en último término los soldados, porque es necesario que el órden venga de arriba abajo.

En cuanto á la reunion celebrada hoy, ya habia contestado antes: comprenderá el Sr. Lafuente que yo no soy perito en estas materias; lo que sé es que sí pueden estar por la ordenanza militar prohibidas las reuniones de jefes y oficiales, como ciudadanos que son tienen el derecho de reunirse, y la Constitucion les ampara en él; y si además estos jefes y oficiales se reunen para hacer protestas de obediencia, de la obediencia á que la ordenanza les obliga y que las leyes les imponen, á los poderes constituidos, lejos de haber lugar á quejas por la reunion celebrada, habrá motivo para congratularse de que comiencen estas manifestaciones en el ejército que son tan indispensables para levantar el espíritu público.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Bartolomé y Santamaría tiene la palabra.

El Sr. **BARTOLOMÉ Y SANTAMARÍA**: Comienzo por renunciar al anuncio de la interpelacion á que me invitaba el Sr. Presidente, porque declaro franca y lealmente que me han satisfecho bastante las contestaciones que ha dado el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, por más ambiguas que estas hayan sido; pero tengo que hacerle una nueva pregunta, y le rogaria que se sirviera contestarme con alguna más claridad.

¿Tiene noticia el Gobierno de que ciertos sucesos de Capellanes (y no me refiero á la reunion de hoy, que está garantida por la Constitucion) han sido ó no promovidos por una junta anterior de altos jefes militares, en la cual habia uno que en unos momentos de famosa recordacion para nosotros abandonó su puesto, marchó al extranjero y hoy reside en Madrid, y no se ha dado cuenta ni se ha hecho absolutamente nada sobre la sumaria que entonces se formó?

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Solo para decir al Sr. Santamaría que el Gobierno no tiene noticia de lo que haya de cierto en la nueva pregunta de S. S.; que procurará informarse y que procederá como corresponda en justicia.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Diaz Quintero tiene la palabra.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: No habiendo podido asistir á la sesion de ayer por encontrarme enfermo, ruego á la Mesa se digne unir mi voto al de la mayoría en la votacion definitiva de la ley de Milicias.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Constará en el Acta y en el *Diario de Sesiones.*

El Sr. **VICEPREPIDENTE** (Gil Berges): El señor Navarrete tiene la palabra.

El Sr. **NAVARRETE**: ¿Tiene la bondad el Sr. Presidente del Poder ejecutivo, cuyas palabras concediendo el derecho de ciudadanos españoles á los militares he oido con tanta satisfaccion, de consignar que está derogado el decreto del general Prim prohibiendo á los jefes y oficiales asistir á reuniones públicas, y declarando que los sargentos, cabos y soldados tienen el mismo derecho de reunirse pacíficamente para tratar los asuntos que tengan por conveniente, siempre y cuando no sea para atentar á los poderes constituidos?

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Ya habia dicho antes que no podia contestar determinadamente á esta pregunta, y que solo podria satisfactoriamente contestar el Sr. Ministro de la Guerra; pero lo que yo he de decir es que en cuanto no se oponga á las leyes, el derecho de reunion se reconoce en todos los ciudadanos españoles.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Armentia ¿para qué ha pedido la palabra?

El Sr. **ARMENTIA**: Para hacer una pregunta al Gobierno.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene V. S. la palabra.

El Sr. **ARMENTIA**: ¿Se servirá el Gobierno decirnos á qué causa obedece que no tengamos nunca el gusto de ver sentado en su banco al Sr. Ministro de la Guerra, aunque sean dias de preguntas y tenga que contestar á las varias que se le dirigen en la Cámara?

¿Se servirá el Sr. Ministro de la Guerra traer á esta Cámara las cuentas de las obras que se están haciendo en el Ministerio de la Guerra, desde que empezaron hasta hoy dia de la fecha?

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): La segunda pregunta se pondrá en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden del dia...

El Sr. **ARMENTIA**: Señor Presidente, no se ha contestado por el Gobierno á mi primera pregunta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El Gobierno es árbitro de contestar ó no contestar á cualquier pregunta: la Mesa cumple poniéndolas todas en conocimiento del Gobierno.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. Presidente del **PODER EJECUTIVO** (Salmeron): Diré para satisfacer al deseo del Sr. Armentia, lo que ya he contestado á una pregunta análoga del señor Santiso: el Sr. Ministro de la Guerra no tiene obligacion de venir á las Córtes sino cuando se traten asuntos de su departamento; las preguntas se pueden poner en su conocimiento, y el Sr. Ministro contestará, bien de palabra, bien por escrito. Si las Córtes quisieran que viniese, un acuerdo suyo bastaria.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Discusion del dictámen y votos particulares de los Sres. Navarrete y Olave sobre la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército.»

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion del* 2 *del actual*), se leyeron tambien los siguientes votos particulares:

«El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar el siguiente voto particular al dictámen de la comision de Guerra sobre el proyecto de reforma de la ordenanza, del Sr. Martinez Pacheco.

El dictámen se redactará del siguiente modo:

«Artículo único. Queda abolida la pena de muerte en todos los casos que la prescribe la ordenanza militar.»

Palacio del Congreso 3 de Setiembre de 1873.=José Navarrete.»

«Considerando que el dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco es atentatorio á la disciplina del ejército y á lo ya resuelto por estas Córtes,

El Diputado que suscribe ruega á las mismas se sirvan aprobar el siguiente voto particular:

«Artículo único. Se desestima el dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco, quedando en su fuerza y vigor la ley de 9 de Agosto de 1873.»

Palacio de las Córtes 3 de Setiembre de 1873.=Serafin Olave.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La discusion debe empezar, conforme al Reglamento, por el voto particular que más se separa del dictámen.

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): ¿Para qué ha pedido la palabra el Sr. Diaz Quintero?

El Sr. **DIAZ QUINTERO**: Para manifestar que, á mi juicio, no pueden aún discutirse los votos particulares que acaban de leerse, porque como pueden ser enmendados, creo yo que deban quedar veinticuatro horas sobre la mesa, para poder así estudiarlos los señores Diputados y discutirse con mayor conocimiento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Diaz Quintero, está anunciada en la órden del dia la discusion de este dictámen, y despues de leido y dentro de las veinticuatro horas se han presentado los votos particulares; por lo tanto, lo han sido en tiempo hábil. El Sr. Diaz Quintero sabe bien cuál es el carácter que tienen hoy los votos particulares conforme al Re-

glamento vigente, que es distinto al que antes tenian; hoy se pueden considerar en rigor los votos particulares como enmiendas al dictámen de la comision, y no hay por lo tanto inconveniente alguno reglamentario en que se proceda ahora á la discusion de dichos votos particulares.

La Mesa, pues, partiendo de esta creencia que tiene, entiende que de los dos votos particulares el que más se separa es el del Sr. Navarrete, por cuanto el señor Olave, conservando la pena capital para el caso en que la ordenanza la tenga establecida, pide únicamente que se mantenga la ley de 6 de Agosto último sobre la gracia de indulto, y el Sr. Navarrete pide en absoluto que se declare la abolicion de la pena de muerte.

Tiene, pues, la palabra para apoyar su voto particular el Sr. Navarrete.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, creo que el señor Navarrete se encuentra algo indispuesto.

El Sr. **NAVARRETE**: Yo rogaria á la Mesa se sirviera poner á discusion primeramente el voto particular del Sr. Olave, siquiera como materia de laringe que en este momento me aflige, como puede observar la Cámara; si despues sigue la discusion, yo apoyaré el mio; en este momento estoy casi imposibilitado para hablar por el estado de mi garganta.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La Mesa habia entendido que el voto particular del Sr. Navarrete se separaba más del dictámen de la comision de Guerra que el del Sr. Olave, y en cumplimiento y descargo de la disposicion reglamentaria, habia puesto antes á discusion el del primero de estos Sres. Diputados; mas como ahora se dirige una súplica á la Mesa, y el acceder á esta súplica en cierto modo seria una infraccion reglamentaria y una infraccion de la declaracion hecha por la Mesa, esto solo puede hacerse consultando á la Cámara: si ésta entiende que atendido el estado de salud del Sr. Navarrete cabe acceder á su súplica, yo no tengo inconveniente en que así se haga.

Sírvase V. S., Sr. Secretario, hacer la oportuna pregunta.»

Hecha la pregunta de si se empezaria la discusion de los votos particulares por el del Sr. Olave, el acuerdo fué afirmativo.

Leido de nuevo dicho voto particular, dijo

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Tiene la palabra el Sr. Olave para apoyar su voto particular. (*Gran número de Sres. Diputados abandonan el salon.*)

El Sr. **OLAVE**: Señores Diputados, bien se conoce que vamos á entrar en un asunto baladí. Hasta ahora ha estado excitada la atencion de la Cámara por lo interesante de las preguntas, que en efecto ha habido gran interés en muchas de las preguntas que hemos oido; pero se han despoblado los bancos al concluirse los interrogatorios reglamentarios, porque vamos á tratar de una cosa de poca monta. No vamos á tratar de otra cosa sino de la disciplina del ejército, de si se ha de aplicar ó no se ha de aplicar la pena de muerte, en qué casos y con qué tramitacion, y esto efectivamente debe importar poco á muchos de los que se han ausentado despues de terminarse ese interrogatorio, y muchísimo menos al Gobierno de la República, que ha dejado en completo aislamiento y absolutamente desierto el banco azul.

Y es del caso, señores, recordar ahora que siendo el Sr. Ministro de la Guerra el que está más directamente interesado, aunque siempre lo está, no se halle ahora presente, pues la autorizacion que se le ha dado para venir á las Córtes y poder tomar parte en las deliberaciones es casualmente cuando se trata de asuntos relativos á su Ministerio; y de los asuntos que puedan presentarse en el ramo de Guerra, con dificultad se podrá designar uno que tenga la gravedad y la trascendencia del que en este momento nos ocupa.

En vista del debate que aquí tuvo lugar, si bien de una manera irregular, acerca de lo acontecido en la comision de Guerra, parece que podria considerarme ya fuera del compromiso de insistir sobre él; y seguramente no diria una sola palabra, á pesar de la enormísima irregularidad que en mi concepto se ha cometido, si la Mesa hubiera tenido la dignacion de mandar leer la proposicion incidental y de permitir que se apoyara, para que hubiera recaido sobre ella una votacion de la Cámara; pero como nada de esto se ha verificado, digo que no por la fuerza de la razon, sino por la razon de la fuerza, porque fuerza es para mí, y muy grande, el respeto que debo siempre á las decisiones del Sr. Presidente, no queriendo que continuara un debate enojoso y siempre en desfavorables circunstancias para mí, no insistí, como pude hacerlo antes de la órden del dia, para que esa proposicion se hubiera puesto á discusion y que la Cámara hubiese adoptado la resolucion que estimara conveniente. Mas como esto no se ha verificado, yo tengo que insistir, porque mi autoridad es escasa, y tengo que tratar de poner en su punto la autoridad del dictámen que voy á combatir, para que no sea todavía más desfavorable mi posicion. Y entiéndase que al hablar yo de la autoridad del llamado dictámen de la comision, no me refiero en nada, absolutamente en nada, á las dignísimas personas que le firman, como Diputados y como personas inteligentes en todas materias, y mucho más en esta; me refiero á la respetabilidad que lleva la legalidad, y para mí, legalmente hablando, eso no es dictámen de comision, porque perteneciendo yo á ella, no habiendo sido convocado por su presidente, no estando el presidente de acuerdo tampoco con ese dictámen, y siendo igual el número de firmas que están protestando contra ese dictámen que el número de firmas que lo autorizan, no sé yo dónde está el dictámen de la comision ni dónde está el voto particular. Ese dictámen tiene para mí toda la respetabilidad posible en cuanto á estar firmado por personas tan dignas como las que le suscriben; pero tiene la respetabilidad solo de la opinion de cuatro distinguidos Diputados, y no la autoridad que presta el dictámen de una comision parlamentaria, que debe ser convocada por la autoridad competente de su presidente; que debe dilucidar acerca de los puntos que se han de someter luego á la aprobacion de la Cámara; que debe discutir meditadamente los puntos que abrace, primero en conjunto y luego en detalle, para despues de esta madura discusion ofrecer el fruto de sus trabajos y de sus vigilias á la Cámara; y esta autoridad, repito, no la puedo conceder á una conversacion de dos minutos en una escalera ó en los pasillos del Congreso por algunas dignísimas personas que suscriben esa opinion particular, *soi dissant* dictámen de la comision de Guerra.

Y, señores, tengo que hacer una advertencia, aunque seais pocos los que me escucheis; no hay duda ninguna de que nosotros no hemos de mirar el número de los que nos hacen la honra de asistir á estas deliberaciones, sino al país entero y á aquellos que tengan un interés especial y á quienes su patriotismo les excite á enterarse bien á fondo de estas cuestiones.

Pues bien; tengo que haceros una observacion para

que no se tuerza el criterio desde el principio. Aquí se usan una porcion de frases vulgares, de frases comunes, de frases que tienen un sentido vago, cuyo sentido á veces está opuesto al sentir comun de las gentes, el que le dan las gentes; y sin embargo, es ya una cosa adecuada que aquella vulgaridad, que aquella frase comun sea hasta indiscutible. Se dice, por ejemplo, que hay una proposicion del Sr. Martinez Pacheco en defensa de la disciplina del ejército y pidiendo el restablecimiento de la ordenanza, y de aquí se deducé que todos los que combatimos al Sr. Martinez Pacheco somos enemigos de la disciplina del ejército, tratamos de barrenar la ordenanza y tratamos de destruir el lazo de union de la gran familia militar. Y á esto ayuda lastimosamente la publicidad, porque despues de haber estampado los periódicos (y están en su derecho, yo lo reconozco), despues de haber estampado la proposicion íntegra del Sr Martinez Pacheco, dicen: «el Sr. Olave habló en contra;» pero no se expresa lo que habló; de donde se desprende que si la proposicion trata del restablecimiento de la disciplina del ejército y de la ordenanza, el Sr. Olave es enemigo de la disciplina del ejército y de la ordenanza, lo cual es bien inexacto.

El voto particular que acabo de presentar tiene dos partes; en la primera establezco que considero, como probaré, que considero el dictámen de la llamada comision de Guerra como atentatorio á la disciplina, y que si llegase á ponerse en práctica, acabaria con el poco órden que pueda haber en cualquier ejército organizado; y despues de probar esto hasta la saciedad, entraré en la segunda parte, en la aplicacion de la pena de muerte al ejército: puntos ambos que examinaré y pesaré con toda imparcialidad, porque no debeis mirar en mí al Diputado de la derecha ni al Diputado de la izquierda, sino un militar á quien la casualidad, su desgracia ó su suerte le han traido á estos bancos con motivo de una cuestion de ordenanza, de disciplina, á la cual he sido siempre sumiso, y que á pesar de mis ideas, por avanzadas que sean, ó mejor dicho, á causa de ser tan liberales mis ideas, reconoce que la fuerza pública necesita medidas fuertísimas para que el ejército no se convierta, de salvaguardia de la sociedad, en el mayor de sus peligros. Pues bien; el que considere la fuerza de mis argumentos, ó por lo menos la intencion que me mueve á exponerlos, estoy seguro de que no dirá que yo vengo aquí á combatir ninguno de los elementos fundamentales y cardinales de un ejército disciplinado, de un ejército que puede ser la honra y la salvacion de la Pátria y la garantía del órden y de todos los más altos intereses; es decir, que no pienso usar una palabra dentro de esos mismos argumentos, que no pudiera ponerse en labios de la minoría más conservadora que haya en esta Cámara.

Señores, en el preámbulo del dictámen de la comision sobre la proposicion del Sr Martinez Pacheco se dice que las derrotas parciales sufridas por nuestras tropas, etc., obedecen en primer lugar, más aún, como única causa, á la falta de cumplimiento de las ordenanzas. Los tiempos, por lejanos que estén, suelen presentarse con caractéres especiales que hacen que unas épocas puedan compararse á otras en algun caso dado. Nos hallábamos bajo la dominacion de la dinastía austriaca, despues de haber pasado aquellos dias de gloria en que perdimos más que ganamos, pero en fin, obtuvimos muchos laureles cosechados en Flandes: habian pasado aquellos tiempos en que el Emperador Cárlos V nos llenó de más gloria que provecho; habian pasado aquellos tiempos, y seguian los de los tristes descendientes de aquella dinastía que comenzó en un Cárlos I y que habia de terminar en un Cárlos II el Hechizado: reinaba en España Felipe IV, cuyo triste recuerdo conserva la historia, porque sabido es el favoritismo de aquella época, y lo que recuerda el solo nombre del Conde-Duque de Olivares, y las guerras de Portugal, y otros sucesos tan conocidos, que no he de haceròs yo la ofensa de indicarlos ni siquiera con una sola palabra; los grandes desastres, las grandes calamidades que han venido á representarnos siempre de relieve la memoria de aquellos Monarcas, exceptuando solo al primero de la dinastía, porque en Felipe II ya comienza la decadencia. Pues bien; cuando las tropas del ejército español ya no alcanzaban las glorias que en tiempo de sus progenitores habian alcanzado, tambien se decia lo mismo que en este preámbulo y con la misma injusticia. Así es que cuando Felipe IV publicó en 28 de Junio de 1632 una de las muchas ordenanzas que han regido á nuestras tropas, decia lo siguiente en el preámbulo, que muy bien podia haber copiado para su proyecto la llamada comision de Guerra:

«Por cuanto la disciplina militar de mis ejércitos ha decaido en todas partes, de manera que se hallan sin el grado de estimacion que por lo pasado tuvieron, habiendo experimentado diferentes sucesos que los del tiempo en que estaban en su puesto y reputacion; lo cual ha causado la falta de observancia de mis órdenes; y por convenir tanto á mi servicio restaurar lo que se ha relajado con los abusos que se han ido introduciendo, mandé formar una Junta de ministros de mis Consejos de Estado y Guerra, donde se vieron las ordenanzas que el Rey mi señor y padre (que haya gloria) mandó establecer en 16 de Abril del año 1611, y advertencias que sobre ello se me dieron, precedidas de lo que la experiencia ha mostrado que conviene disponer para el mejor gobierno de mis armas; y habiéndome consultado muy particularmente sobre todas, he resuelto, etc., etc...»

Y venia á decir que se habia mandado hacer esta ordenanza del año 1632. Así se declinaba sobre el ejército español, así se dejaba caer sobre aquellos desdichados veteranos toda la responsabilidad de los desastres del Gobierno, toda la incuria en el modo de proveer los cargos, todo el olvido de las nociones más fundamentales para la organizacion del ejército: así se venia á mancillar la honra de aquellos buenos soldados que se batian sin elementos ni recursos, como está hoy sucediendo á los que se encuentran frente á los carlistas. Así es como se viene luego á arrojar cargos severos, como el de la llamada comision de Guerra, á todo el ejército español, olvidando que en los campos de Navarra y en las Provincias Vascongadas hay un número muy crecido de carlistas para el número de soldados que hay en armas; olvidando que á los generales en jefe, empezando por lo que demostró aquí el Sr. Nouvilas, les habeis dejado sin recursos, sin dinero, sin nada para socorrer á aquellas tropas, y que hoy mismo está el Sr. Sanchez Bregua solicitando que vaya quien le saque de aquel pozo Airon donde por desgracia se ve metido, sin recursos para atender á las necesidades más precisas del ejército y debiendo gruesas cantidades á las Diputaciones provinciales. Pues cuando un Gobierno tiene desatendidos los medios más principales para hacer la guerra; cuando hasta numéricamente nuestras tropas son inferiores en muchas provincias á las del car-

lismo, ¿es justo, es sensato, es pertinente que una comision de Guerra, que afortunadamente no es tal comision, venga aquí á insultar sobre su desgracia á aquel ejército y á decir que por no observar la ordenanza es por lo que no consigue lo que el ejército desea lo mismo que el Sr. Martinez Pacheco, lo mismo que yo y que todos los Sres. Diputados?

Ya que el Sr. Martinez Pacheco ha pedido la palabra, para cuando mañana me conteste, voy á leer lo que dice su preámbulo. Son palabras textuales, y lo escrito escrito está.

«Considerando, dice el Sr. Martinez Pacheco, que es de absoluta y urgente necesidad restablecer la disciplina (ya veremos á qué disciplina conduce lo que S. S. propone) del ejército, sin la que es imposible la fuerza armada, si ha de responder á su verdadero objeto y si ha de ser, en vez de un temor constante para la sociedad, la salvaguardia de la misma y de la República:

Considerando que las derrotas parciales sufridas por nuestras tropas en algunos encuentros con los carlistas no reconocen otra causa que la desobediencia de los soldados á las disposiciones de sus jefes, debida á una propaganda tan criminal como insensata...»

Es decir que no por otra causa que por la falta de cumplimiento de las ordenanzas han ocurrido esos hechos. Pues no, señor, no es esta la causa; porque si en alguna parte se ha insurreccionado el ejército por circunstancias políticas que todos conoceis, y esto especialmente en Cataluña, el ejército del Norte ha sido un modelo de disciplina y subordinacion. Habrá podido haber alguno que otro caso aislado de insubordinacion; pero el ejército del Norte se ha batido dignamente y ha sabido vencer á los carlistas aunque haya contado con un número inferior de soldados, como tiene que suceder y ha sucedido siempre. Porque no habeis de creer los partes de los periódicos carlistas, que dan cuenta de los hechos de armas que allí tienen lugar como les parece conveniente. Leed los *Boletines* que publicaban los periódicos carlistas durante la guerra civil; comparad lo que entonces decian con lo que despues ha resultado ser la verdad histórica, y os convencereis de que no es cierto que jamás las tropas carlistas en igualdad de número hayan vencido á las tropas constitucionales. No las vencieron entonces, ni las vencerán ahora. Pero cuando una columna reducida á 1.000 ó 1.500 hombres tiene que hacer una marcha forzada, no para dar una batalla, no para hacer un movimiento estratégico, no para ocupar un desfiladero, sino para comer, para acudir á una Diputacion provincial que le proporcione los recursos necesarios para la manutencion de la columna; cuando tiene que hacer una larga marcha para ir á una capital como Pamplona, Vitoria y Bilbao; cuando colocada en situacion aflictiva tiene que pasar por donde están colocados 4 ó 5.000 hombres en una posicion ventajosa y preparada al efecto; cuando no tiene más remedio que pasar por ese punto, porque no hay otro camino, ¿puede atribuirse la derrota de esa columna á los motivos en que se funda el Sr. Martinez Pacheco? ¿Puede decirse que solo la falta de cumplimiento de las ordenanzas es la causa de las derrotas parciales que han podido sufrir esas columnas? ¡Ah, Sr. Martinez Pacheco! Yo reconozco en S. S., además de la autoridad que tiene como Diputado, la que tiene como individuo del ejército. Su señoría, que pertenece á la sanidad militar, ha podido ver mucho de lo que á la guerra se refiere; pero es sin embargo fácil que no haya tenido ocasion de tocar de cerca las responsabilidades en que incurren los jefes de las columnas, y las causas que contribuyen á esas derrotas parciales de que habla S. S. Conmovido su señoría con las desgracias de sus semejantes, oprimido su corazon con el grito de los heridos, y deseoso de aliviar sus padecimientos, no se ha fijado en otra clase de consideraciones que hemos de tener muy en cuenta los que vamos al frente de las columnas. Si esas consideraciones hubiera podido tener presentes; si siquiera hubiera yo sido invitado á esa reunion particular que tuvieron los que formulan el dictámen; si me hubiera oido S. S., es muy posible que no hubiera estampado esas frases que constituyen una ofensa gratuita é injusta al ejército español, y sobre todo, al ejército del Norte.

Para que no diga el Sr. Pacheco que no se discute su proposicion, sino el proyecto de la comision, le diré que con efecto sé que este es el que se discute; pero que estoy autorizado para citar textos, para leer aquí documentos ó escritos militares que traten de una manera pertinente del asunto que discutimos, y ninguno más á propósito, ninguno más del caso que la misma proposicion que ha servido de base al dictámen de la comision, que por cierto comprende un articulado completamente conforme con la proposicion de su señoría. El preámbulo de S. S. no es otra cosa que el fundamento de un dictámen de una comision que está de acuerdo con S. S., y no sé por qué se ha de extrañar que yo me ocupe de este documento. Pero en fin, para que no se diga que abuso de ese recurso, voy á olvidarme por un momento de la proposicion de su señoría y á ocuparme solo del dictámen de la llamada comision de Guerra sobre la proposicion de ley del señor Pacheco.

Señores, este dictámen tiene cosas peregrinas, cosas hasta risibles, y siento que la amargura y la tristeza de que estoy poseido al ver el camino por donde marchamos no me permita dejarme llevar un poco de ciertas expansiones de mi carácter. Pero si yo quisiera, si yo pudiera permitirme algun solaz, si yo pudiera tratar esta cuestion bajo el punto de vista burlesco, os diria que en el dictámen hay materia para hacer muchas zarzuelas. Y lo voy á probar. Empieza el dictámen de la comision llamada de Guerra diciendo que mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, se aplicará en todo su rigor la ordenanza del ejército, sin excepcion ninguna, á todos los delitos militares.

No crea S. S. que yo soy de los que discuten de mala fé, no; tengo, si me equivoco, la nobleza de confesarlo, aunque no sea esta la conducta de algunos individuos de comision con quienes he discutido, que han fracturado mis discursos, los han llevado á la Cámara, y como en todas partes hay amigos y adversarios, se han leido párrafos aislados de ellos, atribuyéndoles un sentido que no tenian. Yo no voy á hacer eso, voy á tratar la cuestion con la franqueza que me caracteriza.

Es cierto que se dice que se aplicarán las ordenanzas generales del ejército, y que despues en el artículo 4.° se declaran sin efecto alguno cuantas órdenes y decretos se opongan á la presente ley. Pero cabalmente este es el *quid* de la la dificultad; es decir que las ordenanzas llamadas de Flandes, establecidas por Felipe V y con ligeras modificaciones restablecidas por Cárlos III, son las que van á regir, lo cual consideran un progreso los señores de la comision, ó sea el que demos un paso atrás con la frase sonora y campanuda de restablecer la ordenanza en toda su fuerza y vigor. Y hay ocasiones y excepciones que diré al Sr. Garrido

á medida que vaya analizando los artículos; porque, como S. S. comprenderá, no he de guardarme este dictámen, y he de hacerme cargo de todos uno por uno, de todas sus palabras, de sus ideas, de todo. Por eso he tenido el sentimiento de decir al Sr. Martinez que mañana me podrá contestar, porque para hoy ya tengo materia bastante, y es asunto importante para tratarlo á la ligera, y por mi parte lo he de tratar con mucha pesadez.

Con dichas palabras echa abajo S. S. hasta uno de los tribunales militares que están funcionando, sin decir cómo se ha de reemplazar, pareciéndome á mí que lo primero que hay que hacer cuando una institucion viene á tierra, ó alguna cosa por insignificante que sea, pero que atañe á la máquina política y gubernamental, es decir quién va á llenar las funciones que le eran propias. Pues no señor. Las ordenanzas á que su señoría se refiere no establecen más que dos clases genéricas de consejos de guerra: el ordinario, ó sea el estatuido por Felipe V en la ordenanza de Flandes para todos los indivíduos de la clase de tropa del ejército, y el llamado de generales para juzgar á todos los oficiales desde la clase de alférez hasta el capitan general. Pero hay otra clase que ni es enteramente de tropa ni tampoco de la clase de oficial, y á esta clase pertenecen los sargentos graduados de oficiales, para quienes se estableció el consejo llamado extraordinario, que ya es distinto, que tiene otras garantías. No me detendré, sin embargo, á enumerar las diferencias de este consejo respecto de los ordinarios y extraordinarios; baste que afirme que existen. Y si no existe ese consejo de guerra en la ordenanza, tal como la quiere la comision, hay necesidad de que complete ese dictámen que las Córtes aprueben y que se declare como ley, expresándose que los indivíduos de tropa graduados de oficiales, en vez de ser sentenciados por un consejo de guerra extraordinario, lo serán por este ó por el otro, de esta ó de la otra manera, pero siempre tendrá que decirse cuál: es un vacío que existe y que hay que llenar.

Se dice que quedan derogadas cuantas órdenes, decretos y leyes se han escrito posteriores á la ordenanza. Pues han de saber los Sres. Diputados, y muchos lo saben por experiencia propia, que en la ordenanza hay enumerados varios delitos militares para los paisanos, y aquí solo se habla de delitos militares. Pues bien; los paisanos pueden cometer cierto género de delitos y con arreglo á ordenanza se consideran delitos militares, como son, por ejemplo, los que se cometen por indivíduos de las maestranzas, en los cuarteles, y por aquellos que se encaminan á seducir á la tropa ó á comprometer la seguridad de una plaza, y todos los demás acusados de delitos de infidencia.

En fin, es innumerable: un artículo de un periódico puede hoy calificarse por el comandante de una plaza, con arreglo á la ordenanza, de atentatorio á la seguridad de la plaza, y con la ordenanza en la mano y el dictámen de esta comision, una vez derogadas todas las leyes, todos los reglamentos, todas las disposiciones, no basta que haya ley de libertad de imprenta, que haya Constitucion, que ahora no la hay sino por la tácita; no basta que se hayan establecido tales ó cuales garantías para que los ciudadanos puedan emitir libremente su pensamiento; porque como estas Córtes son soberanas y lo que hacen es ley suprema, si se aprueban, estas ordenanzas serán las que regirán en los delitos militares, y desde que se publicaron hasta ahora, lo que se haya dictado, lo que se haya legislado, lo borramos de una plumada; ya no hay más que atenerse al texto escrito de la ordenanza; y como este artículo de periódico es sedicioso y se dirige á una fuerza que está guarneciendo una plaza, á su autor le somete el comandante de la misma á un consejo de guerra ordinario segun la ordenanza; pues este favor se hace á las personas que aunque sea un Arzobispo ó un Presidente del Poder ejecutivo ó un Presidente de la Cámara, puesto no existen más excepciones que casos especialísimos, como todas las personas son sujetas al consejo de guerra ordinario, viene, digo, el comandante de la plaza, y dice en virtud de ese dictámen que discutimos aquí: se ha cometido un delito militar; aquí tengo el reo, aquí tengo la sentencia y aquí le fusilo; porque esas son las suaves penas que se establecen queriendo poner en toda su fuerza y vigor esas ordenanzas á las que las personas de todas clases y gararquías quedan sujetas.

Es más, señores: como en los artículos que se reforman en virtud del dictámen de la llamada comision de Guerra no está el 48, título V, tratado 8.°, resulta que se restablece el tormento; el tormento, señores, en este artículo en donde se dice cómo se ha de proceder para la averiguacion de los delitos militares cuando las pruebas no sean plenas, y las penas que en ciertos y determinados casos se han de aplicar. Pues bien; en el procedimiento, que es una cosa que no puede marchar separada, se establece hasta el tormento: y pedirle una Cámara Constituyente en el año 73, una Cámara republicana, es todo lo que me quedaba que oir.

Pero hay más, señores: existen una porcion de artículos, como son el 74 de ese mismo título, y primera reforma del título X, tratado 8.°, que le ha exceptuado la comision de la reforma, y por cierto que me ha llamado mucho la atencion reformar los artículos 71 y 72, que tratan del robo, y detenerse y no reformar el artículo 73. ¿Cómo no ha querido la comision que llegara su pluma reformista á este artículo? Pues esa liberal comision deja el art. 73, en que se establece la pena de baquetas, y como se derogan todas las Reales órdenes y leyes posteriores á la publicacion de la ordenanza, de aquí que quede restablecida en el ejército la pena de baquetas. Ya creo que saben S. SS. lo que son las baquetas, siquiera por las que moralmente estamos pasando, y no quiero insistir en este punto, porque hay algunas cosas que hasta queman los labios. Pues con arreglo al dictámen de la comision, queda completamente restablecido en el ejército el castigo de baquetas; y luego se grita mucho: ¡viva la libertad! ¡viva la República federal! y despues ¡¡baquetas!!

Los señores de la comision han tenido la dignacion de dejar una porcion de artículos, como son el 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.°, y creo que hasta el 6.° en vigor, artículos que tratan de la blasfemia, del robo de vasos sagrados, del insulto á los sacerdotes y otras cosas por el estilo, é imponen penas como que al blasfemo se le atraviese la lengua con un hierro ardiendo, en otros casos que se le ate fuertemente una mordaza á los labios.

Una comision tan liberal debia decir que se derogan esos artículos por ineficaces, porque hace muchísimo tiempo están en desuso, tan en desuso, que esas mismas leyes las tenemos en el fuero comun, como en el Fuero Juzgo y las Partidas, sin que haya habido otras disposiciones derogatorias que el arbitrio, el trascurso del tiempo y de los siglos, que han hecho que caigan por sí mismas.

Y para que se vea que soy sincero y que no esca-

timo mis elogios cuando encuentro algo bueno que elogiar (siento que no sea mucho, pero al fin es algo), digo que hace bien la comision al consignar que no se aplique una cosa que no se aplicaba hace mucho tiempo y que nadie podia soñar en aplicarla; pero, en fin, dice la comision que se deroga, y yo me doy por satisfecho; pero lo malo es el decir que eso se deroga porque al establecer que se aplicarán las disposiciones del Código penal es derogar la legislacion que existe, porque han pasado á la inverosimilitud esas penas. Pero yo tengo que decir con extrañeza que no han estado igualmente acertados los señores de la llamada comision de Guerra al decir que se aplique al robo lo que se establece en sus artículos 71 y 72. (*Los Sres. Martinez Pacheco y Garrido*, de la comision: Hay una errata de imprenta; son los artículos 70 y 72.) Yo me alegraria de que hubiera tantas erratas que no pudiera continuar; pero me queda, pues, el art. 71, y esto me basta.

Respecto al robo, se le van á aplicar las disposiciones del Código penal. Hay delitos que acusan más ó menos perversidad moral en quien los comete, más ó menos bajeza de carácter ó falta de dignidad, pero que independientemente de eso son más ó menos trascendentales por el perjuicio que pueden ocasionar á la sociedad en general si se trata de leyes generales, y á la sociedad en especial si se trata de leyes especiales.

Yo tengo que decir al Sr. Martinez Pacheco que una de las cosas que con más dureza deben ser reprimidas en el ejército es el delito de robo. Un objeto de valor escasamente de unos cuantos maravedises tiene un gran valor cuando no hay más objeto que él; hay quien da una onza de oro por un cigarro de papel, porque es más fácil en ocasiones encontrar 16 duros que una colilla, usando una palabra vulgar en los cuarteles.

Yo le digo á S. S. que para el pobre soldado, el cepillo con que limpia sus zapatos, una hebilla con la que abrocha su corbatin, tiene un precio inmenso cuando está dentro del cuartel, cuando no tiene facilidad de reponerlo, cuando va á llegar la hora de la revista de policía y pueden encontrarle con aquella falta, y por lo tanto puede ser castigado. Por consiguiente, esos objetos tienen un valor inmenso para él, atendidos los cortos medios de que dispone, aunque ahora se me dirá que son mayores; pero si se les satisface con la misma puntualidad que á las tropas del Norte, importa poco que se les señalen muchas pesetas, si no las han de recibir.

Pues bien; no teniendo dinero el soldado, no teniendo facilidad de procurarse muchos objetos que le son absolutamente necesarios, claro es que el valor relativo de los mismos ha de ser inmenso, y que lo que el Código puede considerar de una manera leve, es de la mayor gravedad tratándose de un cuartel. Y si aquí se encontrase el Sr. Ministro de Marina, diria que en los buques es todavía más grave ese delito, porque hay más dificultad de reponer los objetos. El soldado puede al cabo de un par de dias encontrar una patrona compasiva que le dé el cepillo; pero el marino que en medio del mar se ve privado de un cepillo ó de un bote de betun, sufre una grandísima pérdida. Además de estos objetos, que pueden costar, como he dicho antes, algunos maravedises, y que valen muchísimo por el uso que de ellos tiene que hacer el soldado, hay otra cosa: los particulares pueden tener baules, arcas, gabetas donde guardar con toda seguridad sus caudales, sus efectos, y hasta pueden asegurarlos de incendios y de robos, porque para todo hay compañías; pero el pobre soldado que no tiene más que su morral y la mochila, y en muchas ocasiones solo el morral, porque la mochila le estorba y suele dejarla en los almacenes para ir más ligero; el soldado, que no puede echar una llave á esa gabeta y que no puede estar de centinela para que no se le quite ningun objeto, necesita que en la morada donde habite haya una gran seguridad, y ésta solo se obtiene aplicando una gran severidad al robo: en una sola habitacion á veces está una compañía de 100 plazas ó más; allí deja su pobre ajuar colgado el soldado, y allí hay un cuartelero que responde de que no falte nada; y esto se tiene que llevar con tanto rigor, que cuando se va á buscar algo á las mochilas, dice: «cuartelero, á la mochila;» saca de ella lo que necesita, y despues la deja perfectamente arreglada.

Pues como el pobre soldado no tiene garantías ni medios para guardar su escasa hacienda; como estos objetos son preciosísimos para él, el robo tiene que ser castigado de una manera terrible, y no se puede modelar la penalidad militar del robo como la de los paisanos. Y hé aquí por qué, á pesar de decirse que se va á restablecer en todo su rigor la ordenanza, venimos á disminuir la penalidad, no diré del delito más grave que se pueda cometer, sino de uno de los más graves que puede haber en la milicia. Pues qué, ¿se va á llevar la tranquilidad, la paz y la seguridad á los cuarteles desde el momento en que se establece una penalidad menor de la que hasta ahora ha venido rigiendo, aunque en algun grado pueda disminuirse? Pero no como se hace, diciendo que se han de aplicar las disposiciones del Código penal.

Aquí se hace una mezcla, pero indebidamente: el Código penal obedece á un sistema; la ordenanza á otro. Yo creo que ésta puede y debe reformarse, pero con arreglo á un criterio militar científico y concienzudo, y no por una reunion de Diputados que pronuncian sus palabras en un pasillo; así no, sino de otra manera más detenida, por personas peritas y conocedoras de las necesidades de la milicia; así es como se puede y debe reformar la penalidad de la ordenanza, pero no diciendo de una plumada que se restablezcan las penas del Código penal. Esto es tan absurdo, que si descendiera á examinar varios artículos de esta legislacion, se veria que hay penas en el Código completamente inaplicables al ejército.

¿Qué le importa á un cabo de cornetas que le priven de sus derechos civiles y políticos? ¿Qué le importa á un tambor mayor, por muy respetable que sea, que le impongan la pena de extrañamiento durante quince dias del punto de su residencia? Como tiene que ir con la banda al frente de su batallon, lo considerará como un paseo.

Hablo en tésis general para demostrar al Sr. Martinez Pacheco que no se puede nunca partir de ligero y decir: «pues se aplicarán las penas del Código,» porque esto nos haria incurrir en absurdos manifiestos. Seria absolutamente estéril y relajaria completamente la disciplina.

Respecto al delito de robo, cuya pena es una de las modificadas en el dictámen de la comision, tengo que añadir más; que ese delito ha sido objeto, despues de la ordenanza, de Reales órdenes aclaratorias para su penalidad. Dos ó tres años despues de promulgada la ordenanza de Cárlos III, se han dictado por el mismo Rey disposiciones modificándola, y luego han venido una porcion de aclaraciones. Respecto á la pena de robo,

como á todas las demás, despues de la ordenanza se ha venido formando una legislacion confusa y monstruosa, pero una legislacion, en fin, porque con el trascurso de los años y de los siglos se ha reconocido la necesidad de modificar penas que eran demasiado severas ó demasiado leves, y se ha ido modificando esa legislacion, que si bien es confusa, ya sabemos que lo mismo sucede á los Códigos civiles.

En la parte civil, ¿cuántas dudas y confusiones no hay? Es una desgracia que las haya; pero á nadie porque ese enmarañamiento exista en las leyes y en los juzgados para decidir las contiendas, á nadie se le ocurriria cortar por lo sano y decir: quedan derogadas todas las disposiciones dictadas desde las Partidas de D. Alfonso el Sabio hasta aquí, y restablézcanse las Partidas en todo su vigor: pues eso es ni más ni menos lo que ha venido á proponernos la comision de Guerra.

Pues no digo nada cuando las penas sean pecuniarias de 250 á 2.500 pesetas. ¿Quién le saca eso á un soldado? ¿Y de qué modo se le ha de sacar? En fin, es el absurdo de los absurdos el venir aquí á traer un Código de la familia civil y embocárselo á la familia militar.

Y la prueba de lo que estaba diciendo es que en la ordenanza no se ha hecho distincion hasta hace muy poco tiempo entre el robo y el hurto. Allí se entendia por robo todo lo que era proporcionarse lo ajeno contra lavoluntad de su dueño, y la distincion filosófica entre elrobo y el hurto no ha existido hasta el 31 de Agosto de 1872; entonces fué cuando se modificó primero; pero en época reciente se ha establecido la diferencia entre el robo y el hurto, aplicando á este último delito por lo menos dos años de presidio cuando no excediese de 10 rs. la cosa hurtada. Pues bien; esta penalidad que ha venido sostenida siempre en la ordenanza como he dicho antes, no puede sustituirse por otra, en virtud de las atendibles razones que antes he expuesto, y además por la de que no excediendo el hurto de 20 pesetas, segun el Código no se considera como delito. En la ordenanza, el delito de hurto se considera como robo en llegando á 10 rs., mientras que en el Código, no excediendo de 20 pesetas, no se considera como delito siquiera, pasa á ser falta, y entonces el presidio se sustituye con un ligero arresto correccional; es decir, que en lugar de dos ó tres años de presidio, se escapa el delincuente con dos ó tres dias de arresto y 500 pesetas de multa que no va á pagar nunca.

Por lo demás, yo no sé á qué criterio habrá obedecido el haber querido aplicar las leyes generales del país en los artículos 84 y 85, que tratan del testigo falso; porque si bien tratándose del falso testimonio cuando se aplica á los asuntos generales de la vida, estoy conforme en que los tribunales ordinarios puedan aplicar la pena correspondiente, porque se trata de un delito comun, porque es un delito comun; cuando el testimonio falso recae sobre un asunto del servicio la cosa varía por completo. ¿Puede ser lo mismo que haciéndome declarar en una causa criminal contra un particular, yo no tenga el heroismo de decir la verdad por no agravar su situacion, que el que estando yo al frente de una columna ó de un ejército dé al Gobierno un parte completamente falso, atribuyéndome una victoria cuando he sufrido una derrota? De ninguna manera. En el primer caso habré sido perjuro y se me podrá castigar porque he faltado á la santidad del juramento; pero no tiene tanta trascendencia como lo segundo. En esta parte yo estoy conforme con la ordenanza; yo mantendria esos artículos que S. SS. quieren borrar, porque esos artículos dicen que el oficial que diere testimonio falso, en el mero hecho de darle queda despedido del servicio, sin perjuicio de sufrir las consecuencias y la responsabilidad que le corresponda por tal testigo falso. El delito de falsedad en un asunto militar, en aquellas cosas que debe saber y de que debe dar cuenta un oficial á sus superiores, no puede por su naturaleza equipararse al delito de falsedad cometido en un asunto que ventilan dos ciudadanos, y en el cual interviene un juez de primera instancia para imponerle el condigno castigo á su autor.

Por consiguiente, aquí ha estado poco acertada la reunion que ha formulado este dictámen, si bien puede decirse que este es un dictámen intermitente, porque en unas cosas es muy favorable á los principios realistas, á los principios inquisitoriales, y en otras es sumamente débil y humanitario. Y una prueba de ello es, que ha venido á atenuar las penas señaladas en la ordenanza al delito de desobediencia.

Pues qué, ¿puede haber cosa más grave y peligrosa que la desobediencia en el ejército? Pues S. SS., sin hacer distincion de los tiempos de paz ó de guerra, vienen á castigar suavemente la desobediencia. ¡Pues buenos están los tiempos para tratar con suavidad á los que no obedecen, cuando la desobediencia es una de las causas principales del estado de insubordinacion en que el ejército se encuentra! No, señores: al que no obedezca, aplicarle todo el rigor de la ley, sobre todo en campaña. Verdad es que las leyes están hechas para el tiempo de paz, y que no hay un Código escrito para los tiempos de guerra; pero hay ciertos usos y costumbres que han adquirido la sancion de los pueblos y pueden considerarse como una ley internacional, y con arreglo á esos usos y costumbres pueden aplicarse los castigos en el fragor del combate, en los momentos de la lucha, sobre todo cuando se ventilan los intereses de la Pátria con las armas en la mano, ya sean guerras civiles, ya sean guerras exteriores. Pues por lo visto, á S. SS. les importa lo mismo el tiempo de paz que el de guerra, y han pasado la mano sobre la desobediencia, como si no fuera una de las cosas que más debieran reprimirse en nuestro ejército, y en nuestra sociedad civil tambien. De suerte que el dictámen de la mayoría es una especie de mosáico, pues al paso que pena ligeramente la desobediencia, restablece hasta las carreras de baquetas. Ignoro la razon de esto. ¿Será porque las penas señaladas al delito de desobediencia afectan más á la clase de jefes y oficiales, y las baquetas alcanzan solo á las clases de tropa? Yo no puedo darme otra explicacion.

En fin, me vuelvo atrás de mi propósito respecto á entretener por mucho tiempo al Congreso, porque ya me voy convenciendo tanto, conforme voy hablando, de la razon que me asiste, que no comprendo cómo los demás que me escuchan no quedan convencidos de unas cosas cosas tan claras, pues que no hay más que coger la ordenanza y ver si tengo ó no razon en las consideraciones que estoy exponiendo.

Y voy á la última parte, que no quiero omitir, por más que lo haga brevemente.

Aquí se ha levantado un clamoreo contra nosotros y contra alguno de los que no pertenecen á la izquierda, porque se cree que nosotros somos enemigos de la disciplina militar, solo por la cuestion de la pena de muerte, y porque hay un acuerdo de las Córtes, no para que se suprima, sino para que se consulte á la Cámara en los casos en que se imponga. Pues, señores, esto es lo que se ha hecho antes de ahora en ese sentido, y esto

es lo que trae escandalizados á todos los príncipes cristianos.

Ahora bien; ¿sabeis lo que hemos hecho con eso? Ni más ni menos que lo que se dispuso por los Gobiernos monárquicos en tiempo de Doña Isabel II. Por Real órden de 27 de Junio de 1864 se mandó á los tribunales militares (pues respecto de la jurisdiccion ordinaria ya sé yo que cuando los tribunales imponen á un reo la pena de muerte, tienen que consultarlo al Gobierno) que siempre que un reo fuera sentenciado á la última pena, se pusiese en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, por si S. M. queria indultarle; son las palabras de la Real órden.

Pues esto que se hizo el año 64, es lo que os escandaliza tanto y de tal manera, que os hace gritar que nosotros no queremos la aplicacion de la ordenanza. ¡Ah, Sr. Martinez Pachecho! Esa proposicion hubiera estado en su lugar si en vez de pedir el restablecimiento de la ordenanza hubiera pedido S. S. un voto de censura contra todos los Gobiernos que no han hecho cumplir las leyes vigentes, como estaban en el deber de hacerlo. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Martinez Pacheco tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Voy á limitarme única y exclusivamente á la alusion personal de que he sido objeto por parte del Sr. Olave.

Ha dicho S. S. que en el preámbulo de la proposicion que tuve el honor de presentar inferí una grave ofensa al ejército, y para probarlo ha leido algunas palabras de ese preámbulo, pero sin concluir la frase, dejándola incompleta. Yo voy á leerla íntegra, para que la Cámara y el país vean si en ella hay alguna ofensa al ejército.

«Considerando, digo yo en el preámbulo de la proposicion, que las derrotas parciales sufridas por nuestras tropas en algunos encuentros con los carlistas no reconocen otra causa que las desobediencias de los soldados á las disposiciones de sus jefes.»

¿Hay en esto alguna ofensa al ejército español? ¿Dónde afirmo yo, como decia el Sr. Olave hace poco, que la falta de cumplimiento de la ordenanza es la causa de todas las derrotas del ejército? No, Sr. Olave; hablo de las derrotas *parciales* sufridas por nuestras tropas en *algunos* encuentros. Esto está en la conciencia de todos; esto lo dice todo el mundo. Se sabe que Igualada no se pudo defender porque se insubordinó el ejército; se sabe que Berga no ha sido socorrida porque se han indisciplinado tres batallones en Manresa; se sabe que la accion de Eraul se perdió, cogiendo los carlitas dos cañones, porque el batallon de Barbastro y un escuadron de húsares desobedecieron las órdenes de sus jefes y volvieron las espaldas al enemigo, y se saben otras muchas cosas parecidas. Como yo no quiero que estos escándalos se reproduzcan; como yo deseo que los soldados obedezcan la voz de sus jefes y se batan como es su deber y como la salvacion de la Pátria exige, por esto pido que se restablezca la ordenanza.

No habiendo pedido ahora la palabra más que para una alusion personal, cuando entremos en la discusion del dictámen ó del voto particular, si es tomado en consideracion, me extenderé algo más.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra, tan solo para decir que me reservo rectificar más adelante, si hay ocasion.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Pido la palabra, como de la comision, para contestar al Sr. Olave.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ PACHECO**: Como poco práctico en cuestiones reglamentarias, creia que los votos particulares eran apoyados por su autor é inmediatamente despues se preguntaba á la Cámara si los tomaba ó no en consideracion; pero habiendo sabido ahora que los indivíduos de la comision tienen derecho á contestar, me creo en el deber de hacerlo.

El Sr. Olave ha debido comprender que la proposicion de ley sobre la cual ha dado dictámen la comision no tiene más que un objeto transitorio, y prueba de ello es que en el art. 1.° se dice: «Mientras las Córtes no aprueben otra legislacion militar, etc.» No tenemos ninguna pretension; no creemos que hemos llenado más que una necesidad del momento; existe un gran vacío que es necesario llenar; es preciso hacer una ordenanza militar nueva, completamente nueva; nosotros, que no nos creemos competentes para hacerla, no podemos creer que en el poco tiempo de que hemos dispuesto hayamos resuelto tan gravísimo problema. El Sr. Olave, que es militar antiguo y distinguido, debe saber que existe una comision de reforma de la ordenanza. Esta comision ha escrito ya muchos volúmenes, que por no haber llegado á un acuerdo definitivo no se han publicado. Por lo tanto, si una comision de generales y jefes del ejército, que han examinado caso por caso las dificultades que ocurren en la práctica, no ha podido formular un dictámen definitivo, ¿cómo hemos de tener nosotros la exagerada petulancia de haber alcanzado el *non plus ultra* en esta cuestion?

La proposicion que se discute no responde más que á una necesidad del momento. Nosotros nos encontramos hoy con una guerra, y esta guerra no se combate porque falta la disciplina en las tropas. Se ha derogado la ordenanza de hecho, y queremos que se restablezca única y exclusivamente en cierta parte.

Respecto á que hayamos suavizado algunas penas, como las impuestas por el robo y por el hurto, voy á leer á la Cámara tan solo los artículos que se refieren á estos delitos, para que vea si es justo que se conserven como pretende el Sr. Olave.

Robo. Dice la ordenanza en su art. 70: «El que robare alguna cosa dentro del cuartel, tienda de campaña, casa de oficial ó dependiente del ejército, ó la de paisano en que esté alojado, sufrirá la pena de horca.»

¿Cree la Cámara que nosotros no debíamos haber quitado este artículo? ¿Cree la Cámara que no somos liberales al suprimir la pena de horca? Pues por el mismo estilo son todas las modificaciones que nosotros hemos introducido en la ordenanza; y por lo tanto, dejo al juicio de la Cámara y al juicio del país el valor de las censuras que ha merecido al Sr. Olave el dictámen de la mayoría de la comision. He dicho.»

Leido de nuevo el voto particular del Sr. Olave, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada ésta, quedó desechado por 88 votos contra 85, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*.

Cagigal.
Jimenez Mena.
Girauta Perez.
Valdés.

Samaniego.
Torre Agero.
La Hidalga.
Morán (D. Miguel).
Salabert.
Redondo Franco.
Zabala.
Gomez Cuartero.
Miranda.
Herrera.
Almagro.
Plá y Martí.
Pascual y Casas.
Gil de Roda.
Rebullida.
Torres (D. José María).
Rojas.
Martinez y Martinez.
Martinez Pacheco.
Garrido.
Jimeno.
Muñoz Nougués.
Bonet.
Perez Guillen (D. Francisco).
Vea-Murguía.
Pasarón.
Xérica.
Rivera (D. Valero).
Regueira y Martinez.
Mainar.
Valbuena.
Moreno Redondo.
Cacho.
García Alvarez.
Maisonnave (D. Juan).
Socías.
Gomez Sigura.
Bru y Mendiluce.
Perez Linares.
Gonzalez Valledor.
La Rosa.
Puente y Jimenez.
Sanchez Villora.
Martinez Villergas.
Morán (D. Valentin).
Quintero.
Mendez Brandon.
Avizanda.
Solier (D. Guillermo).
Prefumo.
García Morales.
Martin de Olías.
Gil Berges.
Güell y Mercadé.
Isabal.
García Gil.
Morayta.
Insa.
Monturiol.
Orense (D. Antonio).
Santos Manso.
Del Rio y Ramos.
Gutierrez Agüera.
Fernandez Castañeda.
Romero Robledo.
Fernandez Villaverde.
Florez Herques.
Quiñones.
Martinez Perez.
Ruiz Llorente.
Gonzalez Ri..
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
Villapadierna.
Val.
Pedregal Cañedo.
Becerra.
Velasco.
García (D. Bernardo).
Bach y Serra.
Fernandez Latorre.
Perelló.
Plaza.
Sr. Vicepresidente (Cervera).

Total, 88.

Señores que dijeron *sí*:

Benitez de Lugo.
Bartolomé y Santamaría.
Alvarez Bocalandro.
Lopez Santiso.
Suarez García.
Santamaría (D. Emigdio).
García Martinez.
Navarrete.
Casalduero.
Alcantú.
Meca y Córcoles.
Barberá.
Somolinos.
Rodriguez Sepúlveda.
Castellano.
Carrion.
Gonzalez Hierro.
Perez Pastor.
Ugarte.
Pedregal Guerrero.
Estévanez.
Gomez (D. Aniano).
Dauñ.
Galiana.
Cala.
Orense (D. José María)
Perez Pardo.
Blanco Villarta.
Fantoni.
Perez Costales.
Moreno Bárcia.
Quesada.
García Marqués.
Alvis.
Malo de Molina.
Gonzalez Chermá.
Diaz Quintero.
Benot.
Pinedo.
Villalonga.
Gomez Munaiz.
Huder.
Aguilar.
Zaera.
Tortella.
Correa.
Manera.

Cabello.
Moure.
Rodriguez Teijeiro.
Olave.
Lafuente.
Merino.
Vazquez Moreiro.
Fernandez.
Rueda y Espada.
Alonso.
Betancourt.
Chirivella.
Lluch.
Palacios.
Guillen Flores.
Alcoba.
Lozano.
Lugo Viña.
Corchado.
Labra.
Sicilia.
Ruiz y Royo.
Calvo.
Rivera (D. Cesáreo).
Moreno Roure.
Suñer y Capdevila (mayor).
Ojea.
Celis.
Tapia.
Obertin.
Portalés.
Gomez de Liaño.
Fuillerat.
Sardá.
Coca.
Jimenez Ilzarbe.
Ruiz Chamorro.
Plaza.

Total, 85.

El Sr. **SOMOLINOS**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): ¿Con qué objeto pide S. S. la palabra?

El Sr. **SOMOLINOS**: Con el objeto de rogar al señor Presidente se sirva preguntar á uno de los Secretarios si ha tomado parte en la votacion el Sr. Plaza, porque me parece haber oido leer su nombre entre los que han dicho *no* y tambien entre los que han dicho *sí*.

El Sr. **SECRETARIO** (Benitez de Lugo): El señor Plaza está entre los que se me han acercado y han dicho *no*.

El Sr. **SECRETARIO** (Bartolomé y Santamaría): El Sr. Plaza está entre los que me han dicho *sí*.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El hecho no tiene nada de extraño. El Sr. Jimenez Mena tiene la palabra para explicarlo.

El Sr. **SECRETARIO** (Jimenez Mena): Creo que las explicaciones que voy á dar satisfarán los escrúpulos de los Sres. Diputados sobre el voto del Sr. Plaza. (*El Sr. Plaza pide la palabra.*) Puesto que el Sr. Plaza ha pedido la palabra, renuncio á usar de ella.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El señor Plaza tiene la palabra.

El Sr. **PLAZA**: Acababa de entrar de la calle, y pregunté qué se votaba; entendí que lo que se votaba era el dictámen de la comision, y como yo lo habia de votar, dije que *sí*; en el momento me dijeron que lo que se votaba no era el dictámen de la comision, sino el voto del Sr. Olave, é inmediatamente dije *no*.

Dióse cuenta, y las Córtes quedaron enteradas, de la siguiente comunicacion:

«Poder Ejecutivo.—Ministerio de Fomento.—Excelentísimos señores: Al gobernador de esta provincia digo hay lo siguiente: «Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion dirigida con fecha 17 ~~del~~ actual por los señores Secretarios de las Córtes Constituyentes, el Gobierno de la República ha resuelto prevenir á V. E. se sirva activar con el mayor celo la tramitacion del expediente promovido por D. Cayo Quiñones y Leon y otros propietarios, sobre creacion de un sindicato y formacion de un reglamento para la buena distribucion de las aguas de la acequia de San Fernando del Jarama; cuyo expediente fué remitido á V. E. en 11 de Setiembre del año último por la Direccion general de obras públicas.»

Lo que comunico á V. EE. para su conocimiento. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1873.=José Fernando Gonzalez.=Sres. Secretarios de las Córtes Constituyentes.»

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. y voto particular sobre el acta del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Dictámen de la comision suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Múzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para terminacion del ferrocarril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Dictámen de la comisionprorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.» Eran las seis y media.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

PRESIDENCIA DEL SR. D. EMILIO CASTELAR.

SESION DEL JUEVES 4 DE SETIEMBRE DE 1873.

SUMARIO: Abrese la sesion á las dos y cuarto.=Se lee y aprueba el Acta de la anterior.=Se da primera lectura, y pasa al Ministro de Fomento una enmienda del Sr. Fernandez Victorio al proyecto de segunda enseñanza.=A la comision, una adicion del Sr. Sorní al art. 3.° del dictámen sobre aplicacion de la ordenanza.=A la comision correspondiente, una exposicion de electores de Villafranca del Vierzo, presentada por el Sr. Morán (D. Miguel).=Orden del dia: Discusion del dictámen sobre el proyecto que reforma la cuarta disposicion transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873 sobre reemplazo del ejército.=Es aprobado sin discusion.=Continuando la pendiente sobre el artículo 1.° del dictámen relativo al proyecto eximiendo del pago de derechos el material del ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Cordoba, despues de usar de la palabra los Sres. Sampere, Barberá y Benitez de Lugo, se aprueba sin más debate, y sin discusion los dos restantes del proyecto, pasando éste á la comision de Correccion de estilo.=Puesto á discusion el dictámen sobre exencion de derechos del material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*, hecha una observacion por el Sr. Benitez de Lugo, se suspende esta discusion.=El Sr. Navarrete apoya su voto particular referente al dictámen de la comision de Guerra sobre la proposicion del Sr. Martinez Pacheco.=Discurso en contra, del Sr. Martinez y Martinez.=Alusion personal del Sr. Olave.=Rectificaciones de los Sres. Martinez y Martinez y Navarrete.=Es desechado el voto particular en votacion nominal.=Discusion del dictámen de la mayoría.=Leido éste, usa de la palabra, primero en contra, el Sr. Benitez de Lugo.=Alusiones personales de los Sres. Orense (D. Antonio), Pascual y Casas, Isabal, Muñoz Nougués, Olave y Verdugo.=Discurso del Sr. Ministro de Hacienda.=Alusion personal del Sr. Lafuente.=Rectificacion del Sr. Orense (D. Antonio).=Se suspende esta discusion.=Orden del dia para mañana: Los asuntos pendientes.=Se levanta la sesion.=Eran las seis y cuarto.

Se abrió la sesion á las dos y cuarto, y leida el Acta de la anterior, quedó aprobada.

Se leyeron por primera vez, y pasaron al Poder ejecutivo, las enmiendas del Sr. Fernandez Victorio á los artículos 5.°, 6.°, 9.°, 13, 21 y 25 del proyecto de ley de segunda enseñanza. (*Véase el* Apéndice primero *al* Diario *núm.* 84, *que es el de esta sesion.*)

Se leyó por primera vez, y pasó á la comision, anunciando que se imprimirá y repartirá á los Sres. Diputados, una adicion del Sr. Sorní al art. 3.° del dictámen sobre la proposicion de ley relativa á á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército. (*Véase el* Apéndice segundo *á este* Diario.)

El Sr. **MORÁN** (D. Miguel): Tengo el honor de presentar á las Córtes una exposicion de electores del distrito de Villafranca del Vierzo, á fin de que se acuerde lo conveniente para que aquel distrito no continúe sin representante.

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Pasará á la comision correspondiente.

ORDEN DEL DIA.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen de la comision de Gobernacion sobre la proposicion de ley reformando la disposicion cuarta transitoria de la ley de 17 de Febrero de 1873, relativa al reemplazo del ejército.»

Leidó dicho dictámen (*Véase el* Apéndice sexto *al* Diario *núm.* 82, *sesion del dia* 2 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre el artículo único de que consta este proyecto.»

No habiendo ningun Sr. Diputado que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion y quedó aprobado en la forma siguiente:

«Artículo único. Los mozos de la reserva de los pueblos de Almaden, Almadenejos, Chillon, Alamillo y Gargantiel, que al publicarse la ley de 17 de Febrero de 1873 hubiesen llenado las condiciones preceptuadas en el caso quinto, art. 74 de la ley de 30 de Enero de 1856, serán considerados como licenciados del ejército.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Continúa la discusion sobre el dictámen de la comision de Fomento acerca de la proposicion de ley eximiendo del pago de derechos el material fijo y móvil con destino al ferro-carril de Alcalá de Guadaira á Córdoba.» (*Véase el* Apéndice tercero *al* Diario *núm.* 78, *sesion del* 28 *de Agosto último*, y Diario *núm.* 80, *sesion del* 30 *del mismo*.)

Leído de nuevo el art. 1.°, dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre este artículo.

El Sr. **SAMPERE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAMPERE**: No es mi ánimo oponerme en poco ni en mucho al dictámen que acaba de leerse: solo quiero que haga la comision, y solo quiero que haga la Cámara una aclaracion sobre este dictámen.

En la anterior legislatura tuve la honra de acercarme al Gobierno á pedirle una excepcion de igual clase á la que aquí se pide, y á ello se opuso terminantemente el Gobierno por existir una comision, de la cual formaban parte los Sres. Figueras, Tutau y otros, que habia dictado disposiciones sobre esto, llegando hasta el punto de negárseme lo que pedia.

Yo pregunto, pues, á la comision, á la Mesa y á la Cámara, si al concederse esta exencion para este ferro-carril se entiende que todas las empresas de ferro-carriles en explotacion ó en construccion van á gozar de igual derecho.

El Sr. **BARBERÁ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: No habiendo estado en el salon cuando el Sr. Sampere ha hecho la pregunta, desearia que tuviera la bondad de repetirla.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Sampere tiene la palabra para repetir su pregunta.

El Sr. **SAMPERE**: Voy á repetir, pues, la pregunta.

Creo que fué, no en la anterior legislatura, sino en la otra, en la que se nombró una comision por la Cámara, compuesta de personas muy peritas en Hacienda, de todas las situaciones políticas del país, para que dictase disposiciones acerca de exencion de derechos sobre la entrada de materiales para las empresas de ferro-carriles. Yo recuerdo que en la anterior legislatura, para una empresa en quiebra, para una empresa cuyo ferro-carril se ha construido sin subvencion alguna del Estado, pedí yo la exencion de derechos, y se me denegó, fundándose en esta ley que no recuerdo, y que no he traido porque no creí que se entrase hoy en esta discusion; fundándose en que dicha comision habia dictaminado y resuelto negando toda nueva exencion.

Yo pregunto, pues, á la comision y á la Cámara, si entiende al votar afirmativamente esta concesion á la empresa del ferro-carril de Guadaira, que todas las que se encuentren en identidad de caso, gozan y gozarán de esta exencion.

El Sr. **BARBERÁ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: Fácil es contestar á la pregunta del Sr. Sampere.

La comision, que ha estudiado la proposicion de un Sr. Diputado sencillamente, no puede dar dictámen más que acerca del punto concreto sometido á su estudio; pero naturalmente, desde el momento que ha dado dictámen favorable á esta cuestion, desde el momento que ha creido que es justa la peticion de esta compañía, dispuesta está á conceder el mismo derecho á todas las compañías que se hallen en igual caso; porque de otro modo, esto representaria un privilegio que ha estado muy lejos del ánimo de la comision establecer.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido lo palabra en contra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, empezaré diciendo casi lo mismo que el Sr. Sampere.

Yo no me opongo á que se dé á esta compañía la franquicia del pago de derechos por el material móvil, tanto de acero como de hierro ó de madera, que introduzca para la construccion de la vía; pero me opongo más que nada á las explicaciones que ha dado el señor Barberá, porque desde el momento en que una ley especial para una compañía se quiere sentar como precedente para todas las que se encuentren en igual caso, se juzga por lo particular de lo general. Que venga aquí

la ley general, y la discutiremos; pero que no se siente como precedente de ella el dictámen especial que se ha dado para una compañía.

Hay casos diferentes en cada compañía, como la Cámara comprende perfectamente. Las compañías pueden tener subvencion, anticipos, auxilios y franquicias. ¿Vamos nosotros á conceder á la que tenga subvencion además franquicia, y vice-versa? Y no hablo de las que tengan anticipo, porque el anticipo es reintegrable. ¿Y vamos á conceder á algunas empresas que tienen subvencion, anticipo y auxilio, y á las cuales da el Estado el 99 por 100 del valor de su presupuesto, les vamos á conceder además este nuevo privilegio que quiere establecer el Sr. Barberá? Esto es completamente imposible; aquí estamos legislando para un caso particular, y yo solamente acepto este dictámen siempre que así se diga y no se haga extensivo á toda clase de empresas.

Que vengan aquí las qué se crean con igual derecho, y entonces la dignísima comision de Fomento que representa el Sr. Barberá estudiará detenidamente el asunto y dirá si son acreedoras á que se les conceda esta franquicia; pero mientras tanto, es imposible hacer general este dictámen, cuando todos vosotros sabeis la gran diferencia que puede haber en las compañías, segun tengan subvencion, anticipo, auxilio, ó las tres cosas juntas.

Yo ruego, pues, al Sr. Barberá y al Sr. Sampere, á cuyo lado estoy en este asunto, que no lo hagan cuestion general y no se diga que es extensivo á todas las líneas el dictámen que la comision de Fomento ha dado relativamente á la empresa del ferro-carril de Alcalá de Guadaira.

El Sr. **BARBERÁ** (de la comision): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: Señores, me extraña muchísimo que el Sr. Benitez de Lugo, demócrata, venga á combatir la opinion de la comision, que está basada precisamente en un principio de igualdad. La comision ha dicho que una vez emitido este dictámen sobre este caso particular, si otras empresas que se encuentren en idénticas condiciones acuden á las Córtes con igual pretension, la comision propondrá un dictámen idéntico: ¿no es esto lo más justo y lo más equitativo? El señor Benitez de Lugo no se ha fijado sin duda en mi contestacion: este dictámen se refiere á una de esas empresas que no tienen subvencion ni auxilio alguno del Estado, que ni siquiera han sido consideradas como de utilidad pública para los efectos de la ley de expropiacion: á esta empresa y á todas las que se hallen en su caso, yo, en nombre de la comision, por más que mis compañeros no estén aquí, conociendo como conozco su opinion, declaro que propondrá siempre que se conceda igual franquicia: por consiguiente, esto no tiene aplicacion ninguna á las empresas que tienen anticipos, auxilios ó subvenciones del Estado, que es á las que se ha referido el Sr. Benitez de Lugo.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Vuelvo á decir que yo no me opongo á la concesion de la franquicia en este caso especial; lo que yo no quiero es que de esto se haga una regla general para todas las empresas que pueden venir solicitando esta franquicia, y que se encuentran en muy distintas condiciones; porque el señor Barberá sabe que hay empresas que tienen subvencion, otras que tienen subvencion y auxilio, otras que tienen subvencion, auxilio y anticipo, y otras que tienen subvencion, auxilio, anticipo y franquicia: son cuatro concesiones (me dicen aquí por lo bajo que cuatro gollerías) que vienen á representar el 100 por 100, y en algunos casos hasta el 120 por 100 del presupuesto de obras de la compañía. Esto es lo que yo no quiero que quede como precedente legal y para todas las compañías: y ya que estamos en esta cuestion, ruego al señor Presidente que para mayor ilustracion de la Cámara se sirva mandar leer el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, que es el referente á la materia.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BARBERÁ**: El Sr. Benitez de Lugo insiste en su idea, á pesar de haber yo dicho antes terminantemente que este dictámen se refiere á un caso particular y que no da derecho á exencion alguna, más que á la compañía del ferro-carril de Alcalá de Guadaira; pero lo que no podrá evitar S. S. es que otras empresas que se encuentren en idéntico caso invoquen esta concesion como un precedente legal, porque esto se hace siempre que se trata de obtener alguna gracia del Estado. Repito, pues, que este dictámen no tiene carácter de regla general; no hay más sino que esto hemos creido que es lo que procede en este caso particular, y esto mismo propondremos en todos los casos análogos que se presenten á nuestra deliberacion.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Me voy á permitir dirigir una pregunta al Sr. Barberá, para saber qué precedente se va á sentar aquí: esta línea ¿tiene auxilio, anticipo ó subvencion? (*El Sr. Barberá*: Nada.) Entonces, no me opongo á que se le conceda la franquicia; pero que conste siempre que si este dictámen llega á ser ley, no tendrá nunca carácter de regla general: todo lo más será un precedente que podrá invocarse por las compañías que encontrándose en igual caso soliciten igual gracia.

Y para no molestar á la Cámara con la lectura de todo el decreto de obras públicas, deseo que no se lea más que el art. 9.° primeramente. y despues los artículos 1.° y 2.°»

Se leyó por el Sr. Secretario Cagigal el art. 9.° y los 1.° y 2.° del decreto que contiene las bases generales de la legislacion de obras públicas, que dicen así:

«Art. 9.° El Estado no subvencionará ninguna obra de las comprendidas en los artículos 1.° y 2.° No se consideran como subvenciones las franquicias y derechos que lleva consigo la declaracion de utilidad pública.

Artículo 1.° Toda obra de las comprendidas bajo la denominacion de públicas, que se ejecute por los particulares, y para la cual no soliciten éstos prévia declaracion de utilidad, podrá ser proyectada, construida y explotada sin intervencion de los agentes administrativos.

Queda el dueño libre de fijar las tarifas, peajes, derechos, y en general los precios que juzgue convenientes para el uso de dicha obra.

Las cuestiones que se susciten con las personas á quienes perjudique su establecimiento, se ventilarán ante los tribunales ordinarios, con exclusion de las autoridades administrativas.

Art. 2.° Cuando la obra que los particulares pretendan llevar á cabo haya de ejecutarse, ya dentro del dominio público, ya ocupando una parte de él, ya afectándole en algun modo, deberá preceder á la ejecucion

de dicha obra una auterizacion del Gobierno ó de sus delegados, segun los casos; pero una vez obtenida, los agentes administrativos solo intervendrán para exigir el cumplimiento de as condiciones estipuladas en la concesion.»

El Sr. **SAMPERE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAMPERE**: Deseo únicamente hacer constar, por vía de rectificacion, que la comision y la Cámara con su asentimiento entienden que toda empresa de ferro-carril, ya esté en construccion, ya en explotacion, ya en vías de proyecto, ó ya en quiebra, goza de los derechos de exencion y goza de todos los beneficios que por este proyecto de ley se va á conceder á la empresa del ferro-carril de Alcalá de Guadaira.

El Sr. **BARBERÁ**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Barberá como de la comision.

El Sr. **BARBERÁ**: Tengo forzosamente que ser molesto y repetir nte la Cámara lo que ya he dicho por tres veces.

La comision declara todo lo contrario, y es, que en este caso concreto propone á la Cámara, por consideracion á esta empresa, que se le conceda la exencion de derechos. Si cualquiera otra empresa se cree con el mismo derecho y se presenta aquí reclamándolo, se propondrá por la comision, si es que se halla en las mismas circunstancias que la que nos ocupa, lo mismo que ahora se propone á la Cámara; pero no considera la comision que esto sea una regla general, y mucho menos aplicable á las compañías que están en quiebra.

El Sr. **SAMPERE**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. **SAMPERE**: En las Córtes anteriores, señores Diputados, pedí yo igual concesion para una empresa, la cual me fué negada en virtud de una ley, de un decreto ó de una disposicion que no recuerdo en este momento, porque no sabia que iba á ponerse á discusion este dictámen.

Conste, pues, que hay algo que se opone á lo que la comision ha propuesto, y que la comision no recuerda la ley, el decreto ó la disposicion que á esto se opone.»

Sin más discusion, quedó aprobado el art. 1.°, y sin ninguna el 2.° y 3.°, en la forma siguiente.»

«Artículo 1.° Se concede á los constructores del ferro-carril que partiendo de Alcalá de Guadaira va á empalmar con la línea de Córdoba á Málaga, pasando por Carmona, Fuentes, Marchena y Ecija, la facultad de introducir, libre de derechos, por los puertos de Cádiz y Trocadero, todo el material fijo y móvil, tanto de acero como de hierro y madera, que sea necesario para la construccion y explotacion por diez años de su línea.

Art. 2.° El Gobierno, de acuerdo con la compañía ó constructores, fijará las cantidades de material que haya de introducirse libre de derechos conforme al artículo anterior.

Art. 3.° Esta ley no alterará en lo más mínimo los efectos legales del decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, bajo la cual se construye esta línea; y consiguientemente, los actuales constructores ó quien legalmente les sustituya continuarán disfrutando de todos los derechos que en virtud de dicho decreto-ley les corresponden.»

El Sr. **SECRETARIO** (Cagigal): Este proyecto pasará á la comision de Correccion de estilo, y se señalará dia para su votacion definitiva.

El Sr. **PRESIDENTE**: Discusion del dictámen sobre la proposicion de ley declarando libre del derecho de arancel el material fijo y móvil con destino á la construccion del ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva* (Vizcaya).

Leido dicho dictámen (*Véase el* Apéndice *al* Diario *núm.* 79, *sesion del* 29 *de Agosto último*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Ábrese discusion sobre la totalidad.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: No me opongo tampoco á esta proposicion, y voy tan solo á preguntar al señor Barberá si se encuentra esta línea exactamente en las mismas condiciones que la anterior.

El Sr. Barberá, que es de la comision, y que siéndolo, es al paso una persona ilustrada, no puede de ninguna manera, como vulgarmente se dice, haber firmado en barbecho, sino que habrá estudiado esta cuestion á fondo; y yo le pregunto al Sr. Barberá si se encuentra esta línea exactamente en las mismas condiciones que la anterior. Yo creo que sí, porque tengo entendido que esta línea es tan pequeña, que apenas tiene tres ó cuatro kilómetros de extension; pero para evitar que sea otro el precedente que se establezca aquí, ruego al Sr. Barberá que haga la declaracion que debe hacer ante la Cámara, de que esta línea no tiene subvencion, anticipo ni auxilio del Gobierno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se procede á la discusion del voto particular del Sr. Navarrete sobre el dictámen acerca de la proposicion de ley del Sr. Martinez Pacheco, relativa á la aplicacion en todo su rigor de las ordenanzas generales del ejército.»

Leido de nuevo dicho voto (*Véase el* Diario *núm.* 83, *sesion del* 3 *del actual*), dijo

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Sr. Navarrete para apoyar su voto particular de que acaba de darse lectura.

El Sr. **NAVARRETE**: En realidad, Sres. Diputados, yo no debia usar de la palabra, limitándome á pedir á la Mesa que por un Sr. Secretario se leyera la votacion recaida el dia 24 de Julio último, hace mes y medio, sobre mi proposicion pidiendo la abolicion de la pena de muerte para toda clase de delitos. Los 110 votos por que fué aprobada, constituyen un elocuentísimo discurso, lleno de la lógica inflexible de los números, capaz de convencer á los Sres. Martinez y Martinez y Martinez Pacheco, que figuran entre los votantes; y cuando ellos votaron, seria porque en sus conciencias tienen grabado el dogma democrático de la abolicion de la pena de muerte, con la fijeza que lo está en la del Sr. Salmeron, á quien doy el más cumplido parabien por la demostracion que está dando de la elevacion de sus miras y de la entereza de sus resoluciones, por la armonía entre sus pensamientos y sus obras.

Pocas palabras diré, pues, en apoyo de mi voto particular.

¡A qué extremo hemos llegado, Sres. Diputados! Surge una crísis en el seno del Gabinete; ¿y cuál es el motivo de esa crísis, cuál ha llegado á ser la cuestion suprema que se agita entre demócratas, entre republicanos federales, despues de siete meses de República fe-

deral en el nombre, sin hacer nada, estando á cero en reformas y á cero en organizacion federal? La cuestion de pena de muerte, de la que es paladin el Sr. Castelar. Si esto se lo hubieran dicho hace un año al republicano, de buena fé se entiende, más conservador, lo habria escuchado con la indignacion que se escuchan los insultos.

Es la cuestion magna, la de si se ha de arrancar ó no la existencia material á una porcion de desgraciados que gimen encerrados en los calabozos (yo quiero suponer que por los más atroces delitos), pero que obraron mal porque pensaron mal, y pensaron mal porque tienen una inteligencia oscura que la sociedad no se ha cuidado de iluminar, antes bien, ha procurado oscurecerla; se trata de matar á hombres que podrian ser redimidos y miembros útiles á sus semejantes, purificándolos en un establecimiento correccional, en el crisol del trabajo, porque la sociedad no tiene medios, por su ignorancia y su atraso, de realizarlo: es decir que la sociedad, por su delito de ignorancia y atraso, comete un crímen para castigar otro crímen; es decir que el desgraciado criminal, que lo es porque vive en las tinieblas, pierde su derecho á ser redimido, á ser curado de su enfermedad del alma, porque la sociedad no sabe arrancar de sus manos el puñal, ó la tea incendiaria, ó de su espíritu el temor á la muerte, más que matándolo. Esto es atroz, Sres. Diputados, y es inconcebible que se discuta entre apóstoles de la democracia.

¡Ah, Sres. Diputados! no demos un funesto ejemplo de decepcion á las masas populares, que nos han servido de pedestales; arrojemos, si nos creemos impotentes, los mantos de legisladores, antes que pisotear nuestros principios; porque si mañana nos presentamos de nuevo á demandar sus sufragios al pueblo, cuya redencion ha sido nuestro ideal más puro, nos contestará con la risa del descreimiento, si no nos arroja fango á los ojos: no cometamos la horrible atrocidad de fusilar por un delito de que somos nosotros autores; nosotros, que hemos despertado las conciencias de los soldados, haciéndoles comprender, en toda su desnudez, su terrible situacion de forzados y el tratamiento que sufren de esclavos; nosotros que les hemos abierto las columnas de nuestros periódicos, dedicando una seccion especial á su defensa contra la ordenanza brutal; nosotros que les hemos llamado á nuestras juntas revolucionarias, é ido despues á quemar incienso en las tumbas donde reposan los que, al grito de libertad, se insurreccionaron, pasando por cima de los cadáveres de los valientes y pundonorosos oficiales que dieron sus vidas en defensa de la disciplina militar.

¿Sois cristianos, Sres. Diputados? ¿Hay cristianos entre vosotros? Pues Cristo dijo á los acusadores de la mujer adúltera: «el que de vosotros esté sin pecado, tírele la primera piedra;» condenando así el castigo que maltrata y no purifica. Cristo dijo: «Si tu hermano pecare contra tí, corrígele.» Corregid en buen hora, pero no fusileis.

¿Sois providencialistas? Entonces tened fé en vuestras doctrinas y no conculqueis el dogma, seguros de que se ciernen sobre vuestras cabezas en el ancho azul fuerzas providenciales, que no consentirán que el bien se convierta en mal, y harán surgir de la gran obra de la abolicion de la pena de muerte raudales de ventura para nuestra Pátria.

¿Sois materialistas? Pues la materia y las fuerzas que la agitan y la trasforman son infinitamente perfectibles. Perfeccionadla, mas no la destruyais.

No consintais que si el sol de la República se eclipsa, no quede mas memoria de nosotros sino que desgarramos impotentes nuestro credo político, como los alacranes se suicidan cuando se les encierra en un círculo de fuego.

Pero aun suponiendo que haya necesidad en algun caso grave de quemar con pólvora el libro de la democrácia, ¿estamos por ventura en ese caso? ¿Es hoy la ley suprema de la salud del pueblo la suspension del derecho á vivir de los soldados? No, no, no.

El ejército se bate bien, segun dicen los partes oficiales, en Sevilla, contra republicanos; se defiende en el arsenal de la Carraca, de republicanos; está dispuesto á acuchillar en Valencia, en Cartagena y en Madrid á los republicanos; y solo cuando se trata de batir á la reaccion, el espíritu militar decae y la tropa se insubordina. ¿En qué consiste esto, señores? Consiste en que estais ciegos, republicanos conservadores; consiste en que no veis la conspiracion reaccionaria que os envuelve, y de la cual sois inconscientes cómplices.

Consiste en que no sentís en vuestros pechos el amor á la redencion del cuarto estado, y maldecís y ponderais los excesos del infeliz obrero y del pobre soldado, y disculpais y encontrais justa la actitud de los reaccionarios de alta gerarquía, civiles y militares.

Consiste, en que no veis que el alfonsismo que no pudo arrancar tropas que izaran su bandera en Cataluña, merced á los esfuerzos de aquella digna Diputacion provincial, ni en el Norte, donde no se han indisciplinado, gracias á estar mandadas por un general republicano, el general Nouvilas, y á la actitud de otro republicano tambien, á quien no aludo porque no lo creo prudente, pero que ocupa hoy una elevada posicion, el alfonsismo, repito, no pudiendo lograr sus fines por el camino de la indisciplina, explota la disciplina, se disfraza de disciplina y viene á clavar un puñal en el corazon de la República.

Yo no dudo un momento, Sres. Diputados, del valor de la oficialidad del ejército ni de la armada. En contrar en España un oficial que muestre la espalda al enemigo, es tan difícil como encontrar una mosca blanca. Y si no puede atribuirse á falta de corazon, ¿en qué estriba que enmedio de tantas insubordinaciones de tropa y marinería, solo se registre un caso de haber muerto un jefe en los patios de los cuarteles, ó sobre las cubiertas de los buques por el intento de disciplinar la tropa? ¿Cómo no se imita el ejemplo de aquellos queridos compañeros mios, cuyo recuerdo bendigo, acribillados á balazos en el cuartel de San Gil?

Por una razon muy clara. Porque el ejército permanente no ha sido nunca, no es, no puede ser, demócrata ni republicano federal.

Mandad oficiales á los batallones indisciplinados para batir republicanos, y ya vereis si tienen carácter sobrado para tener á raya á la tropa, aun sin la pena de muerte, y hacerla tomar barricadas, asaltar trincheras y dar cargas á la bayoneta.

Yo me explico bien el que los oficiales del ejército, aun cuando no figuren en la actividad política, amen los Gobiernos reaccionarios. Es natural, es lógico, está dentro de la naturaleza de las cosas, como diria mi amigo el Sr. Estéban Collantes. Los Gobiernos reaccionarios viven al amparo de la fuerza de las bayonetas, y tienen que mimar al ejército, y pagarlo bien, y adelantar las carreras de sus individuos, y consentir el predominio de la militar, sobre las demás clases sociales; y como los oficiales no encuentran medios de satisfacer su aspiracion justa de prosperar por los caminos de la

ciencia, de la industria, de las artes, sino solo por la via de la profesion que aprendieron desde niños, claro es que ódian la democrácia, que truena contra los ejércitos permanentes, y aman la reaccion, que labra su ventura material.

Pero el Gobierno ha obrado de una manera inconcebible en la cuestion de disciplina militar.

Solo le preocupa la indisciplina de la tropa, y no solo transige, sino que se hace cómplice de la indisciplina de la oficialidad.

Conste, Sres. Diputados, que yo, partidario de que el ejercicio de los derechos individuales se respete á todos los ciudadanos, sin excepcion, encuentro muy en su lugar la manifestacion de los oficiales de reemplazo en el ferro-carril del Mediodía, su reunion de ayer en Capellanes y su peticion colectiva al Gobierno de la República, puesto que todo esto ha sido pacífico; pero conste que han violado la Constitucion, la ordenanza y las leyes, que el Gobierno ha dicho y repetido hasta la saciedad que está dispuesto á sostener á todo trance.

Dice la Constitucion:

«Art. 20. El derecho de peticion no podrá ejercerse por ninguna clase de fuerza armada.

Tampoco podrán ejercerlo individualmente los que formen parte de una fuerza armada, sino con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relacion con este.»

Y la ordenanza expresa terminantemente, que las peticiones sean individuales y por conducto regular.

Es decir, que el Gobierno, al recibir ayer al general Bassols y demás indivíduos de la comision de oficiales, lo hacia sobre una alfombra formada por las hojas de la Constitucion, las hojas de la ordenanza y las hojas de la órden del general Prim, prohibiendo á los militares, no ya reunirse ellos y tomar acuerdos y dirigir peticiones colectivas, sino asistir siquiera á reuniones públicas individualmente.

¿Y con qué autoridad, Sres. Diputados, se habla de restablecimiento de la ordenanza pisoteando sus hojas?

¿Esto es rectitud señores de la derecha? ¿Esto es rectitud, Sr. Gobierno? No añado una sílaba más, porque la sangre se agolpa á mi cabeza y mi corazon desfallece, creyendo que en este país mísero se ha perdido hasta la más ligera nocion de justicia.

Yo no estoy enterado de lo acaecido en la capitanía general. No sé qué ofensas hubo por parte del general Hidalgo á los oficiales; pero si faltaron el superior y los inferiores, el espíritu y la letra de la ordenanza dicen, que no debe empezar el castigo por el primero.

La República federal tenia un deber de guardar consideracion al capitan general de Madrid, y nadie más abonado que yo al decir esto, que si bien no lastimé su honra, lo combatí en estos bancos, cuando los radicales y los republicanos entonaban himnos en su alabanza.

Recuerdo dos fechas: 23 de Abril y 3 de Setiembre. El 23 de Abril, el general Hidalgo prestó un eminente servicio á la República federal. El 3 de Setiembre, el partido republicano federal comete una negra ingratitud con el general Hidalgo, y sobre las negras ingratitudes pesan siempre negros castigos.

Voy á terminar, la voz me falta. Yo no me puedo imaginar, y me asusta la idea de que suceda, por lo desastroso del ejemplo, que el Sr. Castelar descienda de ese sitial y ocupe el primer puesto en el banco azul, en nombre, con el odioso estandarte de la pena de muerte. ¿Qué dirá el pueblo? ¿Qué dirán sus admiradores? ¿Qué dirá la historia? ¿Qué dirán las generaciones venideras de nuestra volubilidad, de nuestra discordancia entre las palabras y los hechos? ¡Qué desgracia, Sres. Diputados! ¡Qué gran desgracia! No parece sino que pesa una maldicion sobre nosotros.

Concluyo repitiéndoos lo que os dije antes: votad ese voto particular, para que, si el sol de la República se oscurece, no caigamos entre las carcajadas de nuestros amigos y nuestros adversarios, que digan que solo hemos sabido, en siete meses, profanar nuestro credo político, hacer pedazos nuestra bandera. He concluido. (*Aplausos*).

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cervera): El Sr. Martinez y Martinez tiene la palabra como de la comision.

El Sr. MARTINEZ Y MARTINEZ: Señores Diputados, el Sr. Navarrete se ha levantado á sostener su voto particular porque cree que la pena de muerte castiga sin corregir. La comision, segun el dictámen que hemos tenido el honor de presentar, opina por el contrario, que corrige: no obstante no pide la pena de muerte para todos los delitos; la pide única y exclusivamente para ciertos y determinados delitos militares. Nosotros no queremos que se imponga, como manifestaba ayer el Sr. Olave, por el robo de un cepillo; queremos, sí, que recaiga sobre aquellos que cobardemente huyen al frente del enemigo, que asesinan á sus jefes y cometen verdaderos actos de insubordinacion.

Todos conoceis el espíritu del soldado español, que no vá á defender hoy desgraciadamente la Pátria por patriotismo; va á defenderla tambien porque una ley del Estado se lo exige. El Sr. Navarrete mismo nos acaba de decir que el soldado no es afecto á la República; y es claro que si esto es cierto, será porque ésta no sabe inspirarle el entusiasmo necesario para combatir á los carlistas. Si, pues, no es afecto á la República y se bate tan solo porque el Estado le impone la obligacion de ir á la guerra, evidente es que ante una muerte probable al frente del enemigo, y detrás una pena menos grave, volverá la espalda, y esto traerá consigo la pérdida de una accion, que puede significar la pérdida de la libertad y el triunfo del absolutismo.

Señores Diputados, en el estado de inquietud y zozobra en que mantienen á este desdichado país las diversas parcialidades políticas, ya en el Norte, ya en el Mediodía, con sus funestas agitaciones, todas las clases sociales ven que hay una necesidad imperiosa de reorganizar el ejército, restablecer la disciplina y que la ordenanza tenga su inmediata aplicacion, con lo que se recobrará la tranquilidad perdida, encauzaremos las pasiones desbordadas y afianzaremos de una vez la libertad con el órden, polos en que estriba para los pueblos modernos, tanto el bienestar individual, como la grandeza y prosperidad nacional.

Pero, señores, ¿desconoceis alguno el estado de insubordinacion en que se encuentra el ejército? Todos sabeis lo que pasó en Cataluña: á poco de proclamarse la República se introdujo la insubordinacion en el ejército, se separó á muchos oficiales tal vez por suponérseles comprometidos en una á mi parecer mentida conspiracion alfonsina, y tengo que decirlo para que se sepa que son muy pocos los oficiales que tienen opiniones políticas en España; y esto lo afirmo porque como pertenezco al ejército, los conozco muy de cerca. La mayor parte sirven al Gobierno constituido, sea cual fuere, salvas ligeras excepciones.

El resultado que produjo la insubordinacion del ejército lo habeis visto; el Sr. Orense lo explicó en esta

Cámara sin que ninguna protesta se hiciese. Todos conoceis el hecho de los soldados del batallon cazadores de Madrid y algunos otros de insubordinacion. Y siendo esto así, yo quisiera que se me dijera cuál es el medio que hay para combatir la insubordinacion. ¿Dejaron de funcionar los fiscales y consejos de guerra en las sumarias? ¿Por qué no se corrigieron esos delitos? Es indudablemente porque no se ha aplicado como otras veces inmediatamente la ordenanza con todo rigor, tanto á los soldados como á las demás clases militares que han sido débiles en el mando.

Yo quisiera que todos los Sres. Diputados que opinan porque no se castiguen con la pena de muerte las faltas militares que mencionamos en el proyecto de ley que se discute, y del que me cabe la honra de ser ponente, se fueran á poner al frente de esos batallones; y puesto que en esta Cámara, entre los que apoyan esas ideas hay algunos militares cuya ilustracion todos conocemos, parece muy justo que para evitar esa efusion de sangre que creen que va á venir, nos demostraran con su ejemplo y especiales dotes que sin hacer esa aplicacion inmediata de la pena de muerte se puede sostener la subordinacion en el ejército. Y como los hechos, señores, han venido á probarmelo contrario, evidente es que todos tenemos que reconocer la necesidad de ese castigo inmediato, porque si no, veríamos en el triste caso de dejar á D. Cárlos que se pasease por todos los pueblos de la Península.

Dice el Sr. Navarrete que al Gobierno no le preocupan las consideraciones de los soldados y sí le preocupan las consideraciones de los oficiales. Nosotros queremos que le preocupen tanto las consideraciones de los primeros como las de los segundos, y por eso queremos que la ordenanza sea eficaz para los soldados, para los oficiales y para los jefes sin distincion alguna.

Yo creo que sin castigar las faltas de los jefes, oficiales y soldados no es posible que tengamos un medio de defensa, no es posible ni ejército ni combatir al carlismo.

Señores, lo que á la honra de la República conviene es mantener indudablemente la subordinacion y la disciplina del ejército, y de este modo brillarán limpias sus bayonetas al sol de la libertad. El país está materialmente hambriento de tranquilidad y de órden que le permitan desenvolver sus elementos de prosperidad á la sombra de la República, y únicamente restableciéndose la disciplina podremos darle órden al país. Yo os aseguro desde luego que si tomais en consideracion el voto particular del Sr. Navarrete, dentro de poco tiempo no tendremos ejército; y entonces ¡ay de la República! ¡ay de la libertad! ¡ay de la Pátria! Y lo que es más, tendremos que caer aquí bajo la mano torpe y vengativa del absolutismo ó en la sima pavorosa de una disolucion social.

El Sr. **OLAVE**: Pido la palabra para una alusion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **OLAVE**: No voy á hacerme cargo más que de una sola. Ha dicho el Sr. Martinez que seria bueno que los militares que estamos aquí diéramos ejemplo al frente de las columnas. Tenga entendido S. S. que no hay uno solo de los militares que aquí estamos que no se haya ofrecido á todos los Gobiernos que se han sucedido, para ir á combatir los carlistas, y no es culpa suya que no hayan aceptado sus ofrecimientos. Sepa tambien el Sr. Martinez que los militares que pertenecemos á esta Cámara sostenemos en todos los terrenos nuestras teorías: por lo tanto, es un cargo injusto el que se nos ha dirigido, y yo lo rechazo en nombre de todos mis amigos y compañeros Diputados militares, que estamos dispuestos á ir siempre á batir á los carlistas.

El Sr. **MARTINEZ Y MARTINEZ**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **MARTINEZ Y MARTINEZ**: Yo me complazco en haber oido la declaracion que acaba de hacer el Sr. Olave, y deseo que el Gobierno la tome en consideracion, para que de esa manera se evite la mayor efusion de sangre posible.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tiene V. S.

El Sr. **NAVARRETE**: Me levanto solo por cortesía y deferencia á mi amigo el Sr. Martinez, para decirle que no ha penetrado en las consideraciones que yo he hecho en mi discurso; y como por otra parte yo creo que la conciencia de la Cámara ya está hecha, y además me es absolutamente imposible hablar por el estado de mi garganta, no puedo ser más largo, dedicando estas palabras á dar á S. S. una muestra de consideracion y deferencia.»

Leido de nuevo el voto particular del Sr. Navarrete, al preguntarse si se tomaba en consideracion se pidió por suficiente número de Sres. Diputados que fuera nominal la votacion; y verificada ésta, quedó desechado el voto por 89 votos contra 85, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *no*:

Cagigal.
Jimenez Mena.
Bonet.
Orense (D. Antonio).
De Andrés Montalvo.
Torre Agero.
García Romero.
Cervera.
Alfaro (D. Timoteo).
Valbuena.
Sanromá.
Quintero.
La Hidalga.
Zabala.
Pascual y Casas.
Plá y Martí.
Herrera.
Pasarón.
Morán (D. Valentin).
Fernandez Victorio.
Martinez Villergas.
Tomás y Salvany.
Redondo Franco.
Valdés.
Gil Berges.
Martinez Pacheco.
Martinez y Martinez
Martinez Perez.
Garrido.
Jimeno García.
Gutierrez Agüera.
Vea-Murguía.
Xérica.

Bru y Mendiluce.
Rebullida.
Moreno Redondo.
Regueira.
Maisonnave (D. Juan).
Mainar.
Gonzalez Rio.
Morayta.
Barrenengoa.
Pedregal Cañedo.
Nouvilas.
Sanchez Villora.
Rojas.
La Rosa.
Perez Linares.
Velasco.
Gonzalez Valledor.
Mendez Brandon.
Plaza.
Del Rio y Ramos.
García Gil.
Girauta Perez.
Castañeda.
Güell y Mercadé.
Isabal.
Samaniego.
Gomez Cuartero.
García Alvarez.
Cacho.
Morán (D. Miguel).
Muñoz Nougués.
Santos Manso.
Ruiz Llorente.
Romero Robledo.
Fernandez Villaverde.
Florez Herques.
Becerra.
Almagro.
Martin de Olias.
Puente.
Rios y Rosas.
Leon y Castillo.
García (D. Bernardo)
Villapadierna.
Villanueva.
Español.
Hidalgo.
Velez.
Insa.
Bach y Serra.
Cuesta Olay.
Portalés.
Ayuso.
Martí y Tarrats.
Avizanda.
Sr. Presidente.
Total, 89.

Señores que dijeron *sí*:

Benitez de Lugo.
Perez Costales.
Perez Pastor.
García Martinez.
Suarez García.
Lopez Santiso.
Barberá.
Diaz Quintero.
Benot.
Malo de Molina.
Meca y Córcoles.
Vazquez Moreiro.
Gil de Roda.
Bartolomé y Santamaría.
Quesada.
Fantoni.
Navarrete.
Coca.
Alvis.
Galiana.
Villalonga.
Gonzalez Chermá.
Haro.
Orense (D. José María).
Lafuente.
Somolinos.
Moure.
Armentia.
Gomez Munaiz.
Alcantú.
Cala.
Rodriguez Teijeiro.
Huder.
Perez Pardo.
Moreno Bárcia.
Sicilia.
Casas Jenestroni.
Olave.
Pedregal Guerrero.
Estévanez.
Payela.
Guillen Flores.
Castellano.
Moreno Roure.
Rueda y Espada.
Martinez (D. Isidoro).
Zaera.
García Marqués.
Cabello de la Vega.
Fernandez Ortega.
Rivera (D. Cesáreo).
Palacios.
Santamaría (D. Emigdio).
Pinedo.
Merino.
Alonso.
Betancourt.
Muro.
Ruiz Chamorro.
Correa.
Manera.
Suau.
Casalduero.
Alcoba.
Ruiz y Royo.
Chirivella.
Monturiol.
Labra.
Corchado.
Tortella.
Plá de Huidobro.
Alvarez Bocalandro.
Daufi.
Blanco Villarta.

Fuillerat.
Ogea.
Rodriguez Sepúlveda.
Gomez (D. Aniano).
Aguilar.
Ugarte.
Calvo.
Gonzalez Hierro.
Jimenez Ilzarbe.
Carné.
Total, 85.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrese discusion sobre la totalidad del dictámen de la mayoría de la comision. (*Véase el* Apéndice cuarto *al* Diario *núm.* 82, *sesion del* 2 *del actual, y el* Diario *núm.* 83, *sesion de* 3 *del mismo.*)

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Pido la palabra en contra.

El Sr. **GARRIDO**: Pido la palabra en pró.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Benitez de Lugo tiene la palabra en contra.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Señores Diputados, debiera empezar mi discurso diciéndole á mi amigo el Sr. Navarrete: no soy yo de los que cambian en esta cuestion: el año pasado era radical, el año pasado era monárquico, y exactamente desde este mismo sitio, que para ello me he colocado nuevamente en él, exactamente desde este mismo sitio abogaba yo por la abolicion de la pena de muerte. Sentábase en aquel banco un Ministerio radical, al que yo apoyaba; un Ministerio de hombres honrados y dignísimos, presidido por el señor Ruiz Zorrilla, amigo mio; y á pesar de la amistad que me ligaba al Sr. Ruiz Zorrilla, á pesar de las deferencias que yo debí al Ministerio, ninguna de esas circunstancias fueron bastantes para hacer dudar un solo momento mi conciencia para que no me levantase con mi voz, débil por cierto, con mi palabra desautorizada, pero sincera, á abogar en favor de la abolicion de la pena de muerte. Hoy es un Ministerio, no sé si es un Ministerio ó un banco azul abandonado lo que se encuentra allí; pero sea un Ministerio ó un banco azul abandonado, hay una mayoría que quiere, como aquella mayoría radical, que siga la pena de muerte, y yo, como entonces, mantengo enhiesta la bandera de la abolicion, porque yo no soy, como he dicho al empezar, yo no soy de los que cambian.

Y para que veais que mi voto es de los votos consecuentes, pudiera haceros la historia de aquella célebre cuestion.

Sabeis vosotros, Sres. Diputados, que se presentó aquí una proposicion firmada por mí y algunos dignísimos indivíduos que entonces formaban en la extrema izquierda del partido radical, pidiendo la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos; que despues de esta proposicion, que fué tomada en consideracion unánimemente por la Cámara, se presentó otra proposicion por el Sr. Huelves, que formaba tambien en las filas avanzadas del partido radical, pidiendo que no se aplicase en ningun caso aquella pena. Esta proposicion del Sr. Huelves fué desechada por la Cámara, pero lo fué por la mayoría radical, no sin que votase en contra toda, absolutamente toda la minoría republicana. Ya esta gran disidencia hizo, y los Diputados que pertenecieron á aquella Cámara lo recordarán, hizo, que fuésemos, por decirlo así, llamados á capítulo en el Senado á una reunion importante todos aquellos indivíduos de la mayoría que nos habíamos separado de ella en la cuestion de la pena de muerte.

Pero antes habia pasado tambien otro hecho gravísimo. Se habian reunido aquí las secciones para nombrar la comision que habia de dar dictámen respecto á la proposicion para la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos: creo que era á la seccion quinta á la que yo pertenecia, é inmediatamente que se presentó esta cuestion para nombrar en aquella seccion un indivíduo que formase parte de aquella comision, yo dije que era partidario de la abolicion absoluta de la pena de muerte, y mucho más de la abolicion de la pena de muerte por delitos políticos. Entónces obtuve los votos de la mayoría de mi seccion, despues de una reñidísima votacion en que se venció, merced á los sufragios de la minoría republicana. Dí con arreglo á mi conciencia dictámen en tan importante cuestion: vino este dictámen á la Cámara, y en aquel momento fué cuando se nos llamó al Senado para que hiciésemos desistimiento completo de nuestra conciencia, para que borrásemos de una plumada nuestro dictámen.

En el Senado se reunió absolutamente toda la mayoría radical. Mi amigo el Sr. Ruiz Zorrilla se levantó á combatir con enérgica frase el dictámen que nosotros habíamos dado, diciendo que no eran aquellos momentos oportunos para abolir la pena de muerte. El señor Martos, con esa habilidad que todos le reconocemos, con esa elocuencia innegable que posee, tambien censuró ágriamente á la comision é hizo ver que no era el momento oportuno de la abolicion y que era preciso, absolutamente preciso, que nosotros desistiéramos de nuestro propósito. Hubo una série de discursos; se procedió á la votacion, y 160 radicales votaron por que no se aboliese la pena de muerte, y 20 dijimos que de ninguna manera habia de seguir, reclamando unos la abolicion para los delitos políticos, y otros hasta para los comunes.

Hé aquí la causa principal de mi disidencia en el partido radical. Yo puedo decir que desde aquella noche célebre en que de tal manera se nos apostrofaba en el Senado data mi separacion del partido más avanzado de los que tuvieron representacion en las Córtes monárquicas.

Entonces presentamos el dictámen, y cuando todos nuestros amigos, cuando todos los radicales nos excitaban, á mí principalmente, como el más débil de la comision; cuando nos excitaban á que retiráramos el dictámen, yo les contestaba que no podia, porque mi conciencia no me lo permitia. Si esto hice en aquellos momentos, lo mismo debo hacer ahora, porque yo tengo que seguir las inspiraciones de mi conciencia en un punto tan capital de doctrina, lo mismo sentándose en el banco azul un Gobierno radical que un Gobierno republicano.

Tres cuestiones importantes nos separaron á algunos del partido radical. Yo hice la oposicion en la cuestion religiosa, presentando varias enmiendas, todas las que fueron votadas por la minoría de la Cámara, y veo con dolor que en la cuestion religiosa, ante el proyecto de secularizacion de cementerios, la Mesa y la Cámara retroceden atemorizadas, pareciéndoles que no pueden llevar sus manos revolucionarias hasta los cementerios para entregarlos al poder civil. Despues hicimos séria oposicion en la cuestion de presupuestos; oimos los brillantes discursos que se pronunciaron desde los bancos de la izquierda, sobre todo por el Sr. Carvajal, y tambien hemos visto despues cómo ha aplicado el Sr. Carvajal las doctrinas que entonces predicaba. La última cuestion que nos separó fué la de la pena de muerte.

Por la cuestion religiosa, por la de presupuestos y por la abolicion de la pena de muerte, algunos nos fuimos segregando poco á poco del partido radical. ¿Qué razones tenemos ya para haber venido al partido republicano, cuando éste no pone en práctica las economías que antes predicó, cuando le aterroriza la secularizacion de cementerios, y cuando vota á favor de la conservacion de la pena de muerte?

Y á propósito de esto, bien puedo exclamar: ¡es cosa extraña, señores! Aquellos 20 Diputados radicales que nos levantábamos á sostener esta bandera, la levantamos hoy tambien. El Sr. Labra ha votado como yo en contra del proyecto presentado por la comision sosteniendo la pena de muerte: en cambio, aquellos republicanos que votaban con nosotros, votan ahora lo contrario. ¿Quiénes son, pues, los que han variado? ¿Somos nosotros, ó sois vosotros?

Se nos dice que nosotros somos los neófitos del federalismo, que somos los últimamente venidos, y que por eso hacemos alarde de mayor federalismo para que se nos crea. No, Sres. Diputados; estamos exactamente en el mismo punto: lo que hay es que nosotros hemos sostenido lo mismo cuando eran poder nuestros amigos de entonces que cuando son poder los republicanos de ahora; mientras que otros, siendo demócratas en la oposicion, olvidan completamente sus ideas en el poder.

Yo al llegar aquí no puedo menos de leeros nombres importantes, para que veais quiénes son los que se arrepienten y quiénes los que siguen siendo consecuentes con sus principios. Presentó el Sr. Huelves, nuestro compañero en estos bancos, una proposicion que defendió con la maestría y la elocuencia que acostumbra. Aquella proposicion incidental decia: «El Congreso... hallándose pendiente de su resolucion un proyecto de ley para la abolicion de la pena de muerte para toda clase de delitos, verá con gusto que no se aplica dicha pena en la Península ni en las provincias de Ultramar en tanto que no recae su acuerdo definitivo sobre aquel proyecto de ley.»

No os leeré los nombres de los radicales que votaban en favor de la abolicion de la pena de muerte para toda clase de delitos; pero voy á permitirme leeros otros nombres, haciendo al propio tiempo observaciones acerca de los que entonces votaban eso mismo cuando eran oposicion, y que hoy se arrepienten cuando son ministeriales.

El primero que encuentro aquí es un sabio publicista, un distinguido escritor, uno de los hombres que levantaban aquí su voz haciendo presente la necesidad de concluir con la pena capital, y es el Sr. Morayta. Ahí teneis su voto en pró de la proposicion en que se pide que siga aplicándose la última pena.

Despues vienen los Sres. Payela, Gonzalez Chermá, Barberá, Fantoni, Gasca y Lafuente.

Otro encuentro en este momento, que es un hombre honrado y distinguido, un indivíduo que se ha reaccionado en vista de las tropelías que hoy dicen que ocurren en todas partes; un indivíduo que ha querido derramar su sangre con valor allá en Cataluña; un indivíduo que ayer ha asistido á una reunion de militares, defendiendo la necesidad de la pena de muerte; franco y leal como siempre, pero que entonces pensaba lo contrario. Me refiero al Sr. Orense (D. Antonio).

Tambien hay otro que sostenia lo mismo, que apoyaba nuestras doctrinas, y ahora tengo el gusto de verle sentado enfrente de mí; el Sr. Muñoz Nougués. Le siguen otros dos aragoneses que tienen como él la sangre antigua de los defensores de las libertades de Aragon: el Sr. Isabal, que tambien me escucha, y el señor Gil Berges, que se suele sentar con frecuencia y gran placer para mí en el sitial de la Presidencia.

Entra aquí otro que es íntimo amigo mio: hoy ocupa su asiento en el banco ministerial; y despues de ser Ministro, con grande aplauso por mi parte, del Gabinete del Sr. Pi; despues de ser Ministro, tambien con aplauso por mi parte, en el Gabinete del Sr. Salmeron, segun dicen, parece que podrá ser Ministro igualmente con cualquier otro que ocupe el puesto de Presidente del Poder ejecutivo. Es mi dignísimo amigo el señor Maisonnave.

Siguen despues: Lapizburú, Somolinos, Cabello, Pedregal Guerrero, Roldan, Agustí, Carrion, Navarrete. De éstos nada digo: votan ahora lo que votaron entonces.

Despues leo: Morán, Robert, Plá y Mas, Hilario Sanchez, Perez de Guzman, Pí y Margall, Marin Baldo, Pascual y Casas.

El Sr. Pascual y Casas creo que me escucha; era entonces, vosotros lo recordareis, uno de los más fervientes abolicionistas; pero ahora dicen los radicales de entonces que S. S. era en aquella ocasion abolicionista porque no estaba al lado del poder, pero que cuando está al lado del poder, cuando se ve en la necesidad de dar su apoyo al Ministerio, tiene que ver y comprender los grandes sinsabores y los grandes peligros de la política, que entonces no comprendia. (*Los señores Orense (D. Antonio), Pascual y Casas y Muñoz Nougués piden la palabra.*)

Sampere, Sicilia, Villamil, García Martinez, Gonzalez Janer, Rosa, Palanca, Orense (J. M.), Figueras, Moreno Rodriguez, Jimenez Mena.

Y concluye la lista con otro Ministro actual que se encuentra en el mismo caso y circunstancias que mi querido amigo el Sr. Maisonnave. Elocuencia de primer órden, palabra fácil y erudita, entendido en números y más en Hacienda; salvador de ella por mi esperanza; el que aquí predicó aquellas brillantes doctrinas que otras veces os he expuesto; el que defendia ardientemente la vida de sus correligionarios contra el verdugo; esa elocuencia fina, incisiva, penetrante, aguda, cubierta de flores, pero que al mismo tiempo mata y destroza: era patrimonio de un ferviente abolicionista. Ha sido Ministro con el Sr. Pí, Ministro con el señor Salmeron, que no quiere de ninguna manera, y yo le aplaudo desde aquí por su franqueza, la pena de muerte; y será tambien quizás Ministro, para la salvacion de la Hacienda, con algun otro Presidente que tape sus oidos y cubra con sus manos sus ojos para que no vea que se levanta nuevamente el cadalso, y para que no vea que se derrama nuevamente sangre allí donde se apostrofaba tan duramente á Gobiernos reaccionarios porque la derramaban. Este señor es el dignísimo Ministro de Hacienda, Sr. Carvajal.

He hecho, por decirlo así, con esta reseña, una especie de biografía general de aquellos propagandistas en la oposicion y arrepentidos en el poder.

Conste, y vuelvo á lo que dije al principio, que nosotros seremos neófitos del republicanismo, pero que no somos los neófitos de la democracia: conste que somos los consecuentes de la democracia, y que si hay otros antiguos en el republicanismo, se olvidan por cierto de la democracia.

Yo por esta evolucion no los censuro; al contrario; pero como el Sr. Isabal decia en un dia célebre diri-

giéndose, con la gracia y la elocuencia que le son naturales, á mi amigo el Sr. Olave, que de sabios es mudar de consejo, yo digo que en ese caso esta mayoría es la más sábia que he conocido.

Y queda demostrado por lo menos que necesitan hacer una declaracion, y es, que no eran prácticos; que han comprendido que no pueden defenderse desde el banco ministerial ni detrás del banco ministerial, que es, por decirlo así, la columna en que se apoya el banco azul, aunque ahora por lo visto en las últimas votaciones con muy débil asiento, las doctrinas que se defendieron en la oposicion; que no es lo mismo la teoría que la práctica. Pero bueno es que S. SS., que de tal manera se dirigian al Presidente del Consejo de Ministros señor Ruiz Zorrilla, vengan á comprender que D. Manuel Ruiz Zorrilla era un hombre práctico y que tenia la razon en este importante asunto. Yo me alegro mucho que al Sr. Ruiz Zorrilla se le dé la razon; pero como no deben predicarse unas ideas en la oposicion y plantearse otras en el poder, yo tengo derecho para decirles que no le tienen para obrar como lo hacen, que no les pertenece el banco azul y que deben entregar el poder á aquellos que escribian en su bandera que debia sostenerse la pena de muerte; y que si sostienen hoy las ideas que sostenia el Sr. Ruiz Zorrilla, deben llamar á este importante hombre público á la presidencia del Poder ejecutivo. Y, Sres. Diputados, el sostener la abolicion de la pena de muerte no es nuevo en estos bancos. Cuando en *La Discusion* escribian demócratas de todas clases, cuando en *La Discusion* escribian los que despues se declararon radicales y los que luego se llamaron republicanos, en la primera página de su periódico, en sus primeras líneas, como bandera, como enseña, como programa, como lo más bello y deslumbrador, escribian, repito, «abolicion de la pena de muerte.» Esto decian hace muchos años: bajo esta bandera habeis estado combatiendo siempre; y cuando llegais al poder se troncha la bandera y cae de las manos de mis amigos los señores Martinez Pacheco y Garrido.

¿Qué habeis hecho, señores federales antiguos, os pregunta un neófito en el federalismo, que olvidais vuestros propósitos de siempre? ¿Es que os habeis equivocado? Yo creo que os estais equivocando en todo, y creo que un resto de pudor os impide decir ahora que tambien os equivocais hasta en lo de la federacion.

Señores Diputados, y ahora voy á entrar en la cuestion en sí; por más que ésta sea política, bueno es que la tratemos en toda clase de terrenos; voy á entrar en la cuestion, y para ello preciso es recordar algunos antecedentes.

Puede decirse, Sres. Diputados, que la abolicion de la pena de muerte es el primer empuje revolucionario en todo pueblo, y que la revocacion de la abolicion de la pena de muerte y su aplicacion es la primera piedra en que tropieza el carro de la revolucion para volver á la pendiente de la reaccion. Yo os lo probaré con ejemplos históricos.

Las dos primeras aboliciones de la pena de muerte que conoce la historia, fueron hechas, la una en Toscana por Leopoldo, Gran Duque de Toscana, y la otra al mismo tiempo en Austria por su Emperador Francisco. Esta abolicion hecha por Francisco, Emperador de Austria, duró muy poco tiempo, duró un año; pero la abolicion de la pena de muerte por Leopoldo, Gran Duque de Toscana, de tal manera ha dejado arraigadas las bases de la abolicion de la pena de muerte en aquel país clásico de la libertad, de las bellas letras y de las artes, que desde entonces acá se puede decir que la pena de muerte ha quedado abolida en el histórico valle del Arno.

En 1790 presentóse tambien en la Convencion; y vayan viendo los señores de la mayoría el notable parecido; presentóse en la Convencion por Lepelletier la proposicion de abolicion de la pena de muerte: defendió esta proposicion ¿quién creeis vosotros? Robespierre con gran elocuencia; opusiéronse los girondinos, y la abolicion de la pena de muerte no fué aceptada ¿Y sabeis, señores de la mayoría (porque es bueno escarmentar en cabeza ajena), quiénes fueron los que sufrieron la pena de muerte que no quiso abolir la Asamblea en 1790? Pues fueron aquellos mismos girondinos que votaron en favor de su sostenimiento; que la historia es severa siempre y no deja sin castigo los terribles crímenes que se cometen contra la humanidad y la justicia. Yo pido á Dios desde lo más íntimo de mi conciencia que no se repita tan triste juicio, porque yo no quiero que la historia haga nuevo escarmiento con mis queridos amigos de la mayoría.

Despues de la muerte de Luis XVI se presentó nuevamente la abolicion de la pena de muerte en la Cámara francesa por Condorcet, y la Cámara francesa dijo que la abolicion de la pena de muerte seria ley cuando se concluyese la guerra, pero que interinamente se podia aplicar. Exactamente el mismo criterio que está siguiendo aquí la mayoría.

¿Y sabeis para qué sirvió la pena de muerte que sostuvo aquella Cámara el año cuarto de la República? Pues sirvió para arrojar de la Cámara y del país francés á todos los republicanos y poner en la mano de Napoleon el sable y el látigo de dictador con que los arrojó de la Asamblea, para crear un ejército fuertísimo que concluyó con todas las libertades de la Francia. Y yo, así como no quiero que la enseñanza de la historia tenga nueva aplicacion en el anterior ejemplo, tampoco la quiero en éste, porque veo claramente que S. SS. no están haciendo otra cosa más sino levantar sobre el pedestal al nuevo dictador que nos ha de arrojar ignominiosamente del Palacio de las leyes, no á nosotros, sino á la República entera.

Pero ya os he dicho: el síntoma de todo movimiento revolucionario es la abolicion de la pena de muerte; el síntoma primero, el síntoma primordial de todo movimiento reaccionario es el sostenimiento de la pena de muerte. Concluyó para siempre la teoría de la abolicion de la pena de muerte, hasta el año 1830, en que nuevamente los ánimos, influidos por aquella revolucion, comenzaron á levantar sus ánimos á la esfera de las ideas, porque la teoría del célebre Beccaria habia corrido por todo el mundo, y ya los espíritus se habian esclarecido, y todo el mundo pensaba que no puede aplicarse una pena que es irremediable, y que no puede quitarse aquello que darse no puede. Y entonces hubo ya tres Estados desde el año 30 que abolieron la pena de muerte: Bélgica, allí donde la dinastía de Leopoldo I ha hecho sostener siempre la libertad; el reino de Bélgica abolió la pena de muerte, y tambien dos ó tres Estados de la Confederacion Americana, Michigan y Rhode-Island.

Pero concluyó la revolucion de 1830; vino Luis Felipe; el Rey demócrata se convirtió poco á poco en Rey poco menos que de derecho divino, y entonces lo primero que se trató de atajar fué la idea de la abolicion de la pena de muerte; y vino la reaccion, y volvió la pena de muerte en la mayor parte de los Estados que la habian abolido momentáneamente.

Pero llegó el año 48: nuevo movimiento revolucionario, nuevo impulso hácia la abolicion de la pena de muerte en todos los Estados de Europa. El año 48, una República federal de la cual tantas veces nos hablaba aquí el Sr. Castelar con tanta elocuencia; esa República federal que se asienta entre las márgenes del Rhin, del Danubio y del Ródano; esa República cuyos cantones y suaves auras y patriarcales libertades ha ensalzado el Sr. Castelar; esa República que nosotros acostumbramos á ver como modelo; esa República federal que como modelo se nos presenta siempre, abolió desde el año 48 la pena de muerte para los delitos políticos. Si estais tomando á Suiza siempre en la boca; si mi querido amigo y paisano Sr. Leon y Castillo os censuraba á vosotros y á mí tambien, porque soy republicano federal, aunque neófito segun vosotros, pero entendiendo la República federal mejor que vosotros; si el Sr. Leon y Castillo os decia que no érais sino unos meros copiantes de la República federal de Suiza; ya que tanto la encomiais, ya que el Sr. Leon y Castillo os decia que la copiábais demasiado, no os arrepintais de copiarla en lo que debeis copiarla; no os arrepintais de copiarla en la abolicion de la pena de muerte, que desde 1848 ha sostenido esa República federal.

Pero vino el año 50 y 52, momento reaccionario, é inmediatamente ese movimiento de reaccion se tradujo por volver á sostener la pena de muerte en casi todos los Estados. Despues, poco á poco se ha ido haciendo luz, y hoy hay ya gran número de Estados que tienen abolida la pena de muerte para toda clase de delitos, y gran número tambien que la tienen abolida para los delitos políticos.

Toscana sigue con la abolicion de la pena de muerte, porque el Gran Ducado al unirse á la Italia no ha querido perder el floron más hermoso de su corona; no se ha unido á Italia sino mientras conservase la abolicion de la pena de muerte. Hay más: en la Cámara italiana por inmensa mayoría se ha aprobado la abolicion de la pena de muerte para toda clase de delitos, y solamente ha ido á estrellarse esta reforma en la Cámara nobiliaria, que ha creido que para sus intereses debia sostener tal pena; pero el espíritu liberal de toda Italia, el pueblo entero pide que esa pena se quite, y es muy posible que en un nuevo ímpetu revolucionario la pena de muerte desaparezca.

Nosotros que queremos á todo trance unirnos en la forma republicana federal con un pueblo que es ibero, con un pueblo á donde van á desembocar nuestros grandes rios, con un pueblo que habla casi nuestro idioma, porque si ellos han tenido un Camoens, nosotros hemos tenido un Cervantes; con un pueblo que se encuentra en nuestros límites; nosotros que queremos unirnos á él y formar la gran Nacion ibera, nosotros vamos, por un gran error de la República, á separarnos de él perpétuamente, porque nuestros compañeros portugueses no podrán menos de mirar muy por debajo y con gran desencanto para ellos á una Nacion que para sostener el órden necesita levantar el cadalso, cuando ellos hace treinta años que no ejecutan la pena de muerte. ¿Y sabeis, Sres. Diputados, cuál ha sido el método de Portugal? Yo os lo diré. Portugal tenia, como nosotros tenemos todavía, grandes colonias en el Brasil y en Africa, y Portugal creyó que no debia quitar vidas que podian serle útiles: esas colonias habian quedado pobladas casi todas ellas por la raza negra, porque merced á la piratería ejercida en el siglo XVI por los holandeses, y merced á la guerra de Inglaterra, las razas blancas establecidas en Cabo Verde y en otras partes habian tenido que emigrar. ¿Y sabeis la idea generosa y noble que se levantó en Portugal? Pues fué una que tiene su nombre propio en Portugal: blanquear el país. ¿Y sabeis cómo? Convirtiendo las islas de Cabo Verde, que estaban absolutamente pobladas de negros, en colonias expiatorias, enviando allí á los mayores criminales. Vosotros recordareis el rasgo de uno de aquellos criminales, el rasgo de uno de esos asesinos enviado á Angola, que salvó la vida de tres ó cuatro mujeres atacadas por un leon; rasgo que ha venido pintado con gran elogio en los periódicos. Si el Gobierno portugués hubiese matado aquel hombre, si le hubiese enviado al cadalso, indudablemente que ese hecho de gran generosidad y de verdadero heroismo no hubiera podido consumarse, como se consumó por un asesino, sí, pero por un asesino regenerado. Hoy dia las islas de Cabo Verde se han blanqueado ya, y allí hay una raza blanca predominante.

Vosotros sabeis que los grandes criminales ingleses han ido á la Australia, aunque Inglaterra no ha abolido la pena de muerte. Pero en Portugal no ha seguido; Portugal nos ha dado grandes ejemplos.

Pero no es solo Portugal: un pueblo moderno se acaba de reconstituir en las márgenes del Danubio; los antiguos Principados Danubianos, hoy la Rumania. ¿Y sabeis cuál es el principal hecho de la historia de su reconstitucion? La abolicion de la pena de muerte.

Venezuela, que tiene poco más ó menos nuestra raza; Venezuela que está en disturbios constantes, comprendiendo que si sostenia la pena de muerte no habia de quedar un venezolano en vida; Venezuela, uno de los primeros acuerdos que tomó en su Cámara, fué la abolicion de la pena de muerte por toda clase de delitos: eso es lo que yo pido, y eso es lo que yo ruego á todos los españoles.

Pero, Sres. Diputados, estoy hablando á convencidos: veo que me escuchan los Diputados de la minoría, los Diputados del centro y los Diputados de la mayoría que han votado conmigo: en cambio, los Sres. Diputados de la derecha que han votado en contra, los señores Diputados de la derecha que no se quieren dejar convencer, han huido de aquí, sus bancos están completamente desiertos. ¡Qué gran convencimiento deben tenea S. SS., cuando no hay ninguna clase de razones que quieran oir en esta importantísima cuestion! Con todo, Sres. Diputados, aunque es verdad que no asisten á la discusion; aunque es verdad, por otra parte, que tratándose de un discurso mio muestran en ello buen gusto, porque ni soy elocuente, ni soy orador, ni mi frase les puede ser agradable, y á pesar de que cuando hablan otros oradores tambien faltan á la discusion, en cambio ya vereis cómo constan sus sufragios en la votacion.

Yo, Sres. Diputados, os lo dije antes, he sido abolicionista de siempre. ¿Por qué? Por los estudios especiales á que me he dedicado, por mis ideas democráticas, y tambien porque he nacido en un país, las islas Canarias, á las cuales tengo la gloria de representar aquí; en un país donde para honra suya hace veintitres años que no se ejecuta la pena de muerte. He nacido en un país donde hace veintitres años que no se ha derramado la sangre de ningun criminal. Y en verdad que aquí pudiera decir algo en vanagloria de los hijos de Canarias, sin ofender de ninguna manera á los demás peninsulares: los tres últimos criminales que allí se ejecutaron, tampoco eran hijos de Canarias.

Soy, por consiguiente, abolicionista de conciencia y

de raza; pero aunque no fuese abolicionista bajo estos dos puntos de vista, lo seria hoy doblemente bajo el punto de vista político. Me acuerdo, señores, de un célebre dia. Mi dignísimo amigo el Sr. Ruiz Zorrilla se levantaba en aquel banco; se trataba de la cuestion de artillería. El Sr. Ruiz Zorrilla, con la frase enérgica, entonada, digna, que todos habeis reconocido en él; el señor Ruiz Zorrilla cuando comprendió que los artilleros querian imponerse y que se trataba de hacer una crísis ministerial por la cuestion de los artilleros, decia desde el extremo de ese abandonado banco: el Ministerio que siga á éste, no será un Ministerio de la derecha ni de la izquierda, no será un Ministerio de conservadores ni de alfonsinos; será el Ministerio del cuerpo de artillería.

Pues bien; al ver yo que se trae la pena de muerte coincidiendo con la brillante reunion habida en Capellanes; al ver yo que se trae la pena de muerte aquí como bandera de division entre la mayoría (porque yo en esta cuestion no estoy al lado de la mayoría); al ver yo esa reunion de Capellanes; al ver yo, por otra parte, tambien la crísis ministerial, y el banco azul abandonado, y al ver yo que se trae aquí esto con premura y que á muchos asusta esa reunion, yo podria decir como el señor Ruiz Zorrilla: ¿será el Ministerio que siga al actual, un Ministerio de la derecha ó de la izquierda, del centro ó de los conservadores? No; pero quizá sí sea el Ministerio de los oficiales de reemplazo.

Yo me opondré siempre á la pena de muerte, pero me opondré más cuando hay corporaciones que la piden, ó aunque no haya quien la pida, cuando hay quien la aconseja como medio de restablecer la disciplina.

Señores Diputados, ya veis que yo no he variado, que yo soy el mismo de siempre, el mismo abolicionista que hablaba desde este banco cuando eran poder mis amigos; no he cambiado de ideas porque mande D. Amadeo ó porque la República federal sea la forma de gobierno de la Nacion; pero lo que yo de ninguna manera me atreveria á hacer, es el acto de heroismo que han llevado á cabo los dignísimos indivíduos de la comision de Guerra: yo comprendo que haya quien quiera ser el que impulse la revolucion; pero no comprendo que haya quien quiera ser la piedra que ataje á la revolucion en la cuestion de la pena de muerte y que arroje á la Nacion en la pendiente de la reaccion.

Soy, por consiguiente, como antes he dicho, el mismo de siempre; mis amigos del partido radical no se podrán quejor de mí nunca; ya ven que si hice la oposicion á aquel Gobierno en nombre de mi conciencia, en nombre de una conciencia inquebrantable, tambien hago ahora la oposicion á los indivíduos que se sientan en el banco de la comision: vosotros en aquellos tiempos deciais de mí los que aplaudíais mi conducta, que yo era un verdadero carácter porque no seguia humildemente las indicaciones del Ministerio; hoy decís que soy díscolo porque no paso por las horcas caudinas por que quereis que pase: no, soy exactamente el mismo; lo que hay es que vosotros entonces mirábais mi conducta desde un punto de vista, y hoy la mirais desde el punto completamente contrario: yo os ruego que sobreponiéndoos á la idea de poder ó de oposicion, hagais lo que hace el dignísimo Presidente del Poder ejecutivo, que no dobla su cabeza ante ninguna exigencia en cuestion tan importante, y que no es capaz de votar hoy lo contrario de lo que ayer afirmaba.

Señores Diputados, concluyo rogándoos que por todas estas razones desecheis este proyecto de ley, que va á ser indudablemente la deshonra y el desdoro de la República, porque nosotros que hemos predicado constantemente lo contrario, no nos podríamos presentar decorosamente ante ningun pueblo llevando las manos tintas en sangre. Yo recuerdo ahora que en otros tiempos abrian horrible herida en mi corazon y en mi inteligencia aquellas balas que mataban á los insurrectos de 1866: yo era entonces revolucionario como vosotros; vosotros os habeis arrepentido y no pensais lo mismo; pero tened entendido que os equivocais grandemente, porque la pena de muerte por delitos políticos y por delitos de sedicion no ha impreso nunca mancha sobre la frente del ajusticiado; ved esos nombres que hay escritos en esas lápidas: ¿qué han sido todos esos, sino rebeldes, sediciosos y destructores de la disciplina? ¿Por qué se han escrito sus nombres en esas lápidas? Si votais esta ley, haced que desaparezcan esos nombres de este salon.

Hay otros medios, señores, de mantener la disciplina: los grandes génios militares no han necesitado nunca de la pena de muerte para mantener la subordinacion en sus tropas: yo os recordaré al Gran Capitan en Nápoles: las tropas hambrientas y descalzas se sublevaban contra él; contra él, que tenia allí un ejército valiente y aguerrido, pero que no tenia medios suficientes para subvenir á todas sus necesidades; y el Gran Capitan, el venceder de Cerignola y del Garellano, el que arrancó el trono á Fernando III de Nápoles y despues aquella misma corona á Luis XII de Francia para entregarla al Rey de España D. Fernando el Católico, ese Gran Capitan para mantener la disciplina en su ejército no necesitó acudir á la pena de muerte: los soldados llegaron sublevados hasta él, y él, enseñándoles el pecho, les dijo que hiriesen, y aquellos soldados insurrectos no tuvieron más remedio que postrarse á sus piés y marchar á batirse contra los franceses para entregar á España un reino despues de brillantísimas victorias.

El génio no necesita nunca imponerse por medio de la fuerza; el génio se impone por sí mismo y solo por serlo. Indudablemente decia muy bien mi amigo el señor Martinez y Martinez: no existe patriotismo en nuestras tropas ni en nuestros soldados, cuando se necesita la pena de muerte para que se batan, é indudablemente estamos en un período de decadencia; pero no es esto lo que me duele, pues lo que principalmente me duele es ver que con esta proposicion, cuyo dictámen se está discutiendo, entramos en un terrible período de reaccion. ¡Dios quiera que esto no sea cierto y que yo me equivoque! (*Bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra para una alusion personal el Sr. Orense (D. Antonio).

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Señores Diputados, no pensaba hacer uso de la palabra, porque esta cuestion era para mí de tal naturaleza, que creí que la Cámara la hubiera resuelto sin necesidad de discusion, pues está en el ánimo de todos los españoles, está en el ánimo de todos los liberales y de todos los republicanos, que en la situacion en que hoy se encuentra la Pátria es necesario é imprescindible que exista ejército, que éste se reorganice, y que las ordenanzas que están escritas se cumplan.

Pero aludido por el consecuente Sr. Benitez de Lugo con motivo de mi inconsecuencia, nada tiene de extraño que á S. S. le choque, pues él, cuando era radical, opinaba lo mismo que hoy que es republicano. Con este argumento prueba evidentemente la fuerza de sus

principios. Pero siempre tiene gran fuerza S. S., que le hemos visto venir de una Monarquía extranjera á una agrupacion federal, para mantener íntegro el honor del pueblo español.

Ayer, se dice, estuve en una reunion de oficiales de reemplazo. Es positivo. Tuve el honor de estar allí, y lo digo y lo repito, y lo defenderé siempre; y sepa el señor Benitez de Lugo y el coronel Sr. Lafuente, que ayer hizo una pregunta sobre esto, no pudiendo contestar por impedírmelo el Reglamento, y sepa, por último, tambien el señor coronel Verdugo, que tambien habló de esta reunion (*El Sr. Verdugo pide la palabra para una alusion personal*), que estuve efectivamente allí, y que es necesario que la atmósfera que se ha formado sobre la reunion de los oficiales de reemplazo desaparezca. Allí habia un gran número de oficiales dignísimos, y me alegro que el Sr. Olave apunte al Sr. Benitez de Lugo lo que luego tiene que decir (*Risas*); y digo que me alegro, porque todo esto tiene un carácter muy militar. Allí habia, repito, muchos oficiales dignísimos, todos lo eran, y ninguno profirió una sola palabra ni en contra de las instituciones vigentes, ni en contra del Gobierno, no en contra de la Asamblea, y es falso todo cuanto se diga: lo que únicamente decian allí era que estaban dispuestos á defender, dando su vida en holocausto, la libertad y el Gobierno constituido; pero que en cambio les dieran los medios suficientes para llevar al soldado al combate y para hacerle morir en defensa de la República española. (*Aplausos.*)

Allí habia una porcion de oficiales, no como en otras reuniones acaso en que se haya visto á los señores coroneles, pues allí no habia ni coroneles, ni jefes, ni comandantes, ni habia nadie que fuera á soliviantar los ánimos de la guarnicion; allí no habia militares que ofrecieran grados para venir despues á perturbar la sociedad y promover la indisciplina: al contrario, señores, allí habia oficiales que no deseaban otra cosa más que defender á su Pátria y defender al Gobierno, y para ello pedian el cumplimiento más rigoroso de la ordenanza, que es la ley más rigorosa de la Nacion española, para observarla ellos mismos, para que á ella misma se sujetase á esos oficiales; es decir que éstos decian: queremos una ley que sujetándonos á nosotros haga que podamos mandar con dignidad al ejército. (*Aplausos.*) Eso es lo que pasaba en esa reunion, y esa era toda la aspiracion que tenian aquellos oficiales.

Yo estuve allí, y asistiré á otras reuniones que pueda haber, si me hacen la honra de admitirme á mí que no soy coronel, ni comandante, sin embargo de que fuí nombrado comandante de ejército, recibiendo la noticia precisamente cuando lo era de voluntarios y me encontraba en las Guillerías y en San Hilario, cuya poblacion acaso no conozcan algunos coroneles, mandando mis bravos voluntarios catalanes. Recibí la noticia de mi nombramiento, y por despacho telegráfico dije al señor Ministro de la Guerra: «Puede V. E. revocar la órden ó admitirme desde luego la renuncia de esta gracia: yo no quiero posicion ninguna; me bastan los galones de comandante de voluntarios, como premio á los servicios que haya podido prestar á la República.» Pero á pesar de que yo soy un comandante de voluntarios, á pesar de que soy un comandante irregular, siempre que me hagan el alto honor de recibirme en su compañía iré, y volveré una y mil veces, creyendo que me encuentro allí altamente honrado; y donde quiera que me encuentre les defenderé, porque creo que defendiéndoles defiendo una parte de la sociedad que mayor sacrificio hace, porque hace el sacrificio de su propia vida.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Diputado, concrétese S. S. á la alusion.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): En ella estoy al hablar de lo que se ha hecho en la reunion de oficiales.

Yo voté la abolicion de la pena de muerte. ¿Y qué? Pues qué, ¿la Pátria no es antes que todo? Porque haya votado ayer una cosa por creerla útil, ¿no puedo hoy votar otra si la creo más útil y más necesaria? Si uno acostumbra á ir por un camino donde no se presentan ciertos obstáculos y puede uno pasearse de cierto modo, al dia siguiente que grandes torrentes han caido, ¿no puede uno cambiar de direccion ó ponerse otra clase de calzado? (*Risas.*) Pues la abolicion de la pena de muerte se ha votado para delitos políticos. (*El Sr. Benitez de Lugo*: Para toda clase de delitos.) Aunque hubiera sido para toda clase de delitos, ¿habia el año pasado una insurreccion como la actual, como la insurreccion carlista, tan importante hoy, que ya no se puede llamar insurreccion, sino que es una parte del pueblo en guerra civil contra el resto? ¿Habia el año pasado quien conspirara contra nosotros mismos, como ahora ha conspirado una parte del partido republicano, que está temiendo el castigo, aunque todavía el castigo no ha llegado, pero tendrá que imponerse? ¿Habia llegado el caso el año pasado de que las provincias de Ultramar que tanto pedian ciertos derechos, una vez concedidos hubieran depuesto las armas? ¿Era la explicacion de que se concedieran ciertos derechos á Puerto-Rico como una esperanza para Cuba, que Cuba depusiera las armas? Es necesario que lo sepan todos: con derechos ó sin ellos, allí se quiere la independencia, y nosotros sostendremos allí lo que hemos heredado de nuestros padres, pese á quien pese. (*El Sr. Benitez de Lugo*: Pido la palabra para rectificar.) ¿Se habia verificado el año pasado en el ejército la insubordinacion y la falta de cumplimiento de la ordenanza, como ha tenido lugar este año?

¡Ah, Sres. Diputados! Si los que aquí estamos discutiendo nos encontráramos al frente de las columnas, al frente de las fuerzas del ejército, y allí se pudiera discutir con calma, quisiera ver el ejemplo que nos daban muchos señores, y quisiera ver si con solo expedir mañana los pasaportes á los 15 ó 20 batallones que están completamente insubordinados se hallaban antes de ocho dias dentro de la ordenanza sin que se necesitara la aplicacion de la pena de muerte. No se ven hoy esos ejemplos, pues ciertamente se ven ejemplos contrarios. Si vosotros los militares de enfrente sabeis hacerlo sin aplicar la ordenanza, entonces me convenceria.

¡El Gran Capitan! nos citaba el Sr. Benitez de Lugo. Los grandes capitanes de S. S. no han salido todavía. (*El Sr. Olave*: Pido la palabra para una alusion.— *Grandes risas.*) No crea el Sr. Olave que es él el Gran Capitan del Sr. Benitez de Lugo; esto no necesita aclaraciones. (*Risas.—El Sr. Olave*: No he pedido la palabra por eso; la habia pedido mucho antes; pero S. S. me ha dirigido una ofensa que yo no puedo consentir.) Como el ejemplo era del Gran Capitan y de la guerra de Italia...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señores Diputados.

(*El Sr. Olave pronuncia algunas palabras que no se pueden entender á causa de los murmullos é interrupciones.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Así no se contesta á la Presidencia, Sr. Olave.

El Sr. **OLAVE**: Tampoco á un Diputado se le interrumpe de ese modo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Llamo al órden al Sr. Diputado, y le vuelvo á decir que así no se contesta á la Presidencia.

El Sr. **OLAVE**: Es que hay aquí mucho de inconveniente...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría está faltando á la dignidad del Presidente.

El Sr. **OLAVE**: Habia pedido la palabra antes de que el Sr. Orense hablase de los grandes capitanes. (*Fuertes interrupciones.*)

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Debo advertir una cosa que creo muy necesaria en esta discusion á *sotto voce*, pero que sin embargo alborota mucho, y es, que yo no me refiero á ninguno de los señores que están enfrente, como grandes capitanes.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, he pedido la palabra para una alusion, y vuelvo á pedirla.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría está ya apuntado cuando ha pedido la palabra para una alusion, y usará S. S. de ella; cuando le llegue el turno, podrá usar S. S. de la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Es que pedí la palabra antes de que se hubiese hablado de los grandes capitanes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Su señoría la pidió cuando el Sr. Orense ha citado á los grandes capitanes.

El Sr. **OLAVE**: Señor Presidente, la he pedido antes, y si S. S. asegura lo contrario, incurrirá en la misma inconveniencia que el Sr. Orense, porque repito que pedí la palabra mucho antes.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Orden, señor Diputado.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): A mí no me duelen prendas, y voy á demostrar el sentido de mis palabras. El Sr. Benitez de Lugo citó al Gran Capitan, y dijo que en Italia habia logrado subordinar aquel ejército sin necesidad de aplicar la pena de muerte; pero todos estamos convencidos de que hoy no puede suceder lo propio; que ya no estamos en los tiempos de Gonzalo de Córdova. ¿Quién duda que los Reyes Católicos abolieron la pena de muerte?

Yo digo una cosa al Sr. Benitez de Lugo, y es, que no encuentro los grandes capitanes de S. S. (no de su señoría el Sr. Olave, sino de S. S. el Sr. Benitez de Lugo); no veo los Gonzalos de Córdova con que puede contar para venir á restablecer la disciplina militar; y digo que si voté la abolicion de la pena de muerte en aquellos casos, hoy los grandes peligros que amenazan á mi Pátria pueden haber forzado mi ánimo, y al ver que en este país siempre suceden estos movimientos y estas sublevaciones por ambiciones personales, tengo derecho para tratar de ponerles un dique, para poner un coto á este desórden.

Ha dicho el Sr. Benitez de Lugo que cuando hay Diputados que aconsejan la insubordinacion... (*El señor Benitez de Lugo*: No he dicho eso.) Perdone V. S.; tengo escritas las palabras textuales de S. S., y si lo duda, puede verlo en las cuartillas. Yo no he aconsejado la insubordinacion.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Señor Orense, ruego á V. S. que se concrete á la alusion.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Son varias las alusiones, Sr. Presidente; y como no habia más Diputado que yo en aquella reunion...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Pues yo suplico á V. S. que se circunscriba á la alusion personal.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Yo no aconsejé otra cosa que lo que aconsejo aquí y lo que puedo aconsejar siempre. Y por lo demás, que haya crísis ó que no la haya, que salgan Ministros ó que dejen de salir, lo que puedo asegurar es que nunca saldrán de las reuniones de los oficiales de reemplazo; pero lo que sí sé es que los Ministerios llaman á los oficiales de reemplazo para que vayan á morir por ellos.

Concluyo diciendo al Sr. Benitez de Lugo que si he citado á los héroes que están en estas lápidas, Lacy, Porlier y Torrijos, que cree S. S. que fueron unos grandes perturbadores que trajeron la indisciplina al ejército, y que tan triste recuerdo hace de ellos diciendo que lo que hicieron fué un movimiento político, podia S. S. haber vuelto la vista á ese otro lado y veria los nombres de Daoiz y de Velarde, que supieron morir por la Pátria y por el honor de España. (*Bien, bien.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tiene la palabra para alusiones personales el Sr. Pascual y Casas.

El Sr. **BENITEZ DE LUGO**: Habia pedido la palabra para rectificar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): La tendrá V. S. cuando le corresponda.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: Señores Diputados, siento tomar parte en este debate, porque no pensaba hacer otra cosa que dar con el alma dolorida mi voto, pero con la conciencia firme y serena. Sin embargo, aludido acerbamente por el Sr. Marqués de la Florida, no puedo menos, contrayéndome estrictamente á la alusion, de explicar las causas y fundamentos de mi voto, toda vez que he sido atacado de la manera que lo ha hecho S. S., que no es por cierto modelo de consecuencia política.

Yo siento, y siento extraordinariamente, señores Diputados, que el Sr. Marqués de la Florida mire las cuestiones políticas y las cuestiones humanitarias tan *terre à terre*; yo siento que el Sr. Marqués de la Florida no levante un tanto más los ojos del suelo, y elevándolos á la region de los principios, no vaya á buscar en ellos la razon que los hombres políticos, por insignificantes que sean, hayan podido tener para pensar de una manera ó de otra en ciertas y determinadas circunstancias. Si yo siguiera al Sr. Marqués de la Florida por ese terreno, á donde no acostumbro nunca seguir á nadie, tendria derecho para decir, viniendo aquí á verter opiniones que se oyen por esos pasillos y corredores, que S. S. ha pasado á la izquierda porque no pudo pasar al banco azul. Pero yo, Sres. Diputados, jamás discuto en este terreno, jamás tomo á mala parte las opiniones que se emiten en este sitio.

Ahora, con poquísimas palabras voy, Sres. Diputados, á explicar los motivos de mi voto y del voto que daré con el alma dolorida, pero con la conciencia tranquila y serena.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): Tenga V. S. en cuenta que le he concedido la palabra solo para una alusion.

El Sr. **PASCUAL Y CASAS**: El Sr. Presidente comprende que no puedo contestar á una alusion sin explicar los motivos de la misma.

Hay, Sres. Diputados, una circunstancia especialísima que importa mucho tener en cuenta: aquí generalmente los Diputados ultra-intransigentes son los de países donde apenas hay republicanos; los Diputados ultra-pacíficos son los de los países donde no hay guerra, donde reina una tranquilidad tal, que felizmente para S. S. y para sus paisanos, hace treinta y dos años que

no ha habido necesidad de aplicar la pena capital. Yo bendigo esas islas que en tal estado de moralidad están, y que no sufren las hondas, las inmensas, las horribles perturbaciones que está sufriendo en estos momentos la Nacion española; pero esto, Sres. Diputados, hace que sus Representantes no puedan juzgar acertadamente de las causas, de los motivos, de las razones que hayamos podido tener para aprobar una proposicion que nos llena de amargura, pero que no hay más remedio que votarla; porque, señores, yo no diré como decian en otro tiempo ciertos Diputados: *sálvense los principios y perezcan las colonias*, sino por el contrario: *piérdanse los principios y sálvese la República española.* Pero entiendo, señores Diputados, que esta no es cuestion de principios; y no es cuestion de principios, porque la alusion que nos ha hecho el Sr. Marqués de la Florida se refiere á un hecho que no tiene paridad ninguna con el presente: véase la proposicion á que S. S. se ha referido, examínense las circunstancias en que se presentó aquí, y se verá que se referia única y exclusivamente á delitos políticos; compárense las circunstancias, y se verá que aquel era un estado relativamente tranquilo, porque no habian tomado los carlistas el desarrollo que hoy tienen.

Al aprobar esta proposicion, Sres. Diputados, no hacemos más que sostener vivamente la disciplina militar, sin la cual en los momentos actuales es imposible, completamente imposible la redencion de la Pátria. Ved, señores, que yo no entiendo esta cuestion de la manera que se ha entendido aquí, porque yo entiendo que la disciplina debe extenderse de arriba abajo. Por eso considero tan dignos de pena á los asesinos del brillante oficial de cazadores de Madrid, como á aquellos que quieren combatir la insurreccion con la insurreccion misma.

Tened en cuenta, Sres. Diputados, que estamos en estado de guerra; tened en cuenta que no podemos salvar la Pátria más que con la disciplina, y que no hay otro medio de sostenerla entre los soldados que se hallan al frente del enemigo, que aplicar fielmente la ordenanza. Así lo demuestra la historia de todos los países civilizados del mundo; así lo demuestran los Estados-Unidos; y con esto contesto á ciertas acusaciones y á ciertas alusiones que se me han hecho; así lo demuestra el actual Presidente de los Estados-Unidos aprobando la sentencia de muerte impuesta á ocho ó nueve desgraciados que no sé qué delito habian cometido. Yo entiendo que no se puede hacer marchar á las tropas hácia el enemigo más que imponiendo esta terrible pena en los casos que determina la proposicion del Sr. Martinez Pacheco; y creo que así sigo las pisadas de los republicanos predecesores nuestros, que en materia de democracia y de República valen mucho más que podemos individualmente valer nosotros.

Hé aquí por qué voto yo la proposicion del Sr. Martinez Pacheco. Lo pide la sangre derramada en Igualada, derramada por la cobardía de los batallones que no quisieron socorrer á sus infortunados hermanos; lo pide la ciudad de Berga, que tal vez á estas horas habrá caido en manos de los carlistas por la cobardía de los tres batallones que se negaron á marchar contra el enemigo.

En momentos extraordinarios no hay más remedio que apelar á medidas extraordinarias, porque únicamente así pueden vencerse las grandes dificultades que en esos momentos se presentan. Si el bravo general Sherman no hubiera tenido decision en determinados momentos, si no hubiera incendiado á Bristol, si hubiera titubeado al hacer aquella famosa marcha para caer sobre Richmond, hoy la esclavitud imperaria todavía en los Estados-Unidos de América. He dicho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cervera): El Sr. Isabal tiene la palabra para una alusion personal.

El Sr. **ISABAL**: Señores Diputados, no son estos momentos, en que peligra, no ya solo la libertad, no ya solo la República, no ya solo la democracia, sino la vida misma de España, los más oportunos para contestar á las alusiones personales que tanto han abundado en el discurso del Sr. Benitez de Lugo, ni ocasion propicia para hacer un discurso en defensa de mi pobre é insignificante personalidad. Dos palabras nada más he de decir para explicar mi situacion en este punto.

Yo pudiera explicar, Sres. Diputados, cómo no hay contradiccion en mi conducta, porque yo en la ocasion á que se ha referido S. S. defendí la abolicion de la pena de muerte como un ideal, quizá como un principio de inmediata aplicacion, pero siempre en combinacion, siempre en relacion con los elementos de la gravísima cuestion del sistema penitenciario. Yo entonces pedia en este concepto la abolicion de la pena de muerte, y hoy pido la suspension de esa abolicion por las circunstancias difíciles y extraordinarias en que se encuentra la España; la suspension de esa abolicion para determinados delitos militares, mientras dure la guerra, puesto que la guerra ha de hacerse con las leyes de la guerra y no con las leyes de la paz. (*Bien, bien.*)

Yo, Sres. Diputados, encuentro que es más generoso, más patriótico, más digno, lanzar mi pobre nombre y mi oscura reputacion á las críticas y censuras del Sr. Benitez de Lugo, que anteponer esta reputacion y este pueril afan de darse en espectáculo á las gentes alardeando consecuencia, á la suerte de la Pátria, á la suerte de la libertad, á la suerte de la República.

Señores Diputados, creo que no estoy equivocado; pero si lo estuviera, ¡con qué buena compañía me equivocaria! Me equivocaria con el Sr. Gil Berges, con el Sr. Pascual y Casas, con el Sr. Castelar y otros muchos hombres ilustres que han pasado toda su vida defendiendo la democracia, sin defender nunca á los Reyes. Si me equivocara, me equivocaria en compañía del noble pueblo de Aragon, por cuyas venas corre la sangre generosa de Lanuza; en compañía de ese pueblo que se ha levantado muchas veces en pró de la libertad y de la República, pero que nunca se ha levantado ni se levantará jamás contra la libertad ni contra la República. Si me equivocara, me equivocaria en compañía del mártir de la democracia en América, en compañía del gran Lincoln, cuyo ejemplo citaba dias pasados el Sr. Labra para mostrar cómo los pueblos libres, cómo los pueblos verdaderamente democráticos se conducen en las ocasiones solemnes, en las supremas ocasiones. Yo, pues, Sres. Diputados, si me equivocara, me equivocaria en muy buena compañía; pero despues de todo, Sres. Diputados, si yo hubiera predicado ideas que hoy considerara insostenibles, tendria suficiente franqueza, abnegacion suficiente para venir aquí á hacer exámen de conciencia y para mostrarme arrepentido de los principios con los cuales hubiera perturbado el país. Pero no ha llegado para mí la hora del arrepentimiento. Yo tengo hoy, entiéndalo bien el Sr. Benitez de Lugo, entiéndanlo bien los Sres. Diputados, yo tengo hoy la misma confianza en los procedimientos democráticos y en la libertad, que la que tenia en otro tiempo. Pero en estos supremos momentos, á la guerra hay que contestarla con las leyes de la guerra. Esto lo ha dicho el se-

ñor Pí, esto digo yo tambien, y esto debeis decir vosotros, si es que amais la libertad, si es que amais la República... iba á decir que lo dudo; pero no me atrevo á decirlo, porque supongo que son sinceros vuestros deseos.

Creo, sí, que estais equivocados, lamentablemente equivocados. La desgracia es, señores, que esa equivocacion no la pagareis vosotros, sino tambien nosotros, y sobre todo, el país, esta España tan querida de todos, pero que estamos desgarrando con nuestras discordias intestinas, discutiendo cosas pequeñas y mezquinas cuando las circunstancias son tan graves, y cuando ni todos los esfuerzos de los partidos liberales bastan acaso para conjurar la tormenta que amenaza descargar sobre nuestras cabezas. (*Aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Muñoz Nougués tiene la palabra.

El Sr. **MUÑOZ NOUGUÉS**: Antes de contestar á la alusion del Sr. Benitez de Lugo, voy á hacerme cargo de otra que hace relacion á la comision de Gobernacion.

Dijo S. S. que la mayoría se habia arrepentido de todos los principios que habia proclamado, y que hasta el proyecto de secularizacion de cementerios no creia oportuno que se discutiese. Debo decir á S. S. que la comision de Gobernacion dió dictámen favorable respecto de ese proyecto, que se presentó sobre la mesa dentro del término del Reglamento, y que está á la órden del dia, siendo extraño que un indivíduo que no pertenece á la Mesa tenga que venir á defender á la Mesa de los ataques de un Diputado que forma parte de ella.

En cuanto á la contradiccion en que supone su señoría que me encuentro votando hoy contra el voto particular del Sr. Navarrete, habiendo votado antes la abolicion de la pena de muerte, nada deberia decir despues de lo que han manifestado los señores que me han precedido en el uso de la palabra, y especialmente despues de la brillante improvisacion de mi amigo y paisano el Sr. Isabal. Debo decir, sin embargo, que yo soy partidario de la abolicion de la pena de muerte hoy, como lo fuí ayer, y como lo seré mañana, en un estado de perfecto derecho; pero no soy partidario de la abolicion de la pena de muerte para los delitos militares en estas circunstancias, en que creo que de no aprobar el dictámen de la comision y sí el voto particular del Sr. Navarrete, lo que vamos á establecer es la pena de muerte para toda clase de delitos.

Nosotros deseamos restablecer la disciplina y la observancia de la ordenanza, ¿para qué? para hacer frente á las hordas del absolutismo, y venciéndolas, habrá República federal, y con la República federal podrán tener aplicacion todos los principios que constituyen el credo democrático, entre los cuales es uno el de la abolicion de la pena de muerte.

Si las hordas del absolutismo se apoderan de España y viene á Madrid Cárlos VII, ¿se abolirá la pena de muerte? No; estará escrita, no solo en las ordenanzas militares, sino en el Código penal, para todos los delitos para que la señalaba el Conde de Mestre y sus sectarios.

Vea, pues, S. S. cómo no estamos en contradiccion. Partidarios de la abolicion de la pena de muerte éramos ayer y somos hoy para un estado perfecto de derecho, pero no para el estado de guerra en que nos hallamos, que es la negacion del estado de derecho.

Y puesto que S. S. ha invocado nuestro carácter de aragoneses, debo decirle que la conducta que observamos aquí los Diputados de Aragon está en perfecta consonancia con la opinion. Si viera S. S. las cartas que recibimos diariamente de nuestros representados, veria cómo lo que piden es que suspendamos las sesiones, que suspendamos las garantías constitucionales, que restablezcamos la disciplina con el restablecimiento de la ordenanza, y que todos, sin pensar en otra cosa, vayamos á combatir al absolutismo. Y por cierto que no es sospechosa la opinion de aquel país, que no es sospechosa la opinion de Teruel, que en todos tiempos se ha levantado á secundar todo movimiento liberal, menos el cantonal de ahora, lo cual da la medida del liberalismo de este movimiento: los aragoneses creen tan enemigos de la libertad y de la República á los intransigentes como á los carlistas, y nos dicen que, puesto que estamos en guerra, debemos ponernos en condiciones de guerra, adoptando las medidas extraordinarias que he manifestado á la Cámara.

Señores Diputados, si vosotros viviérais en poblaciones que no están lejos de verse invadidas, como Teruel, á cuyas puertas se encuentran 6.000 hombres, de seguro que más que en la salvacion de los principios políticos que sustentais como nosotros, pensaríais ahora en vencer á los carlistas, concluyendo la guerra civil, para afianzar despues sólidamente la libertad y la República. Esto es lo que nosotros pretendemos y esperamos conseguir más fácilmente votando el dictámen de la comision que no el voto particular del Sr. Navarrete.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): El señor Olave tiene la palabra.

El Sr. **OLAVE**: Estando haciendo uso de la palabra el Sr. Orense (D. Antonio), me dirigió una alusion personal de una manera que me autorizaba á pedir la palabra; pero deseando yo no molestar á la Cámara, pasé por alto esa alusion: me dirigió despues algunas, hasta nombrando mi empleo, y últimamente designándome como uno de los militares que se sientan enfrente de S. S., mezclándolo con un género de apreciaciones que es necesario tener demasiada paciencia para pasarlo en silencio, y especialmente los militares que nos sentamos en estos bancos, porque decia S. S. que nos encaminábamos ó éramos enemigos de la disciplina: por lo tanto, en este momento pedí la palabra para alusiones: creí que no lo habia oido el Sr. Presidente, como me ha sucedido varias veces, y momentos despues volví á pedir la palabra para alusiones, coincidiendo entonces con la circunstancia de que en aquel instante el Sr. Orense hablaba del Gran Capitan, y de aquí que S. S., usando de un argumento de buen humor, ó más bien dicho, usando de una figura irónica, quiso dejar caer sobre mí el Sr. Orense ó sus amigos el ridículo de que yo pedia la palabra cuando se acababa de nombrar al Gran Capitan.

Yo tengo que decir á S. S. que no soy tan inmodesto: que habia pedido antes la palabra para alusiones por los ataques que dirigió á los militares de enfrente, sobre todo por el que me dolió más, de suponernos enemigos de la disciplina, que atentábamos contra la disciplina, que no queremos la ordenanza: y por eso, momentos antes de que S. S. hablara del Gran Capitan, habia pedido la palabra para alusiones. Por lo demás, sin ser ni grande ni chico, lo que sí puedo tener la honra de decir con la cabeza muy levantada, es, que soy un militar honrado que ha prestado algunos pobres servicios á su país, que ha derramado su sangre por la

Pátria, y que tiene el derecho de exigir que se le trate con un poco más de consideracion, y no se hable de esa manera sin saber su historia, y se tome pié de un incidente de esa naturaleza para manifestar un sentimiento que no me parece muy propio de la Cámara y que nada tiene que ver, en una palabra, con la razon ó la sinrazon de lo que aquí se debate.

El ataque de que «somos enemigos de la disciplina,» yo le recojo personalmente, porque somos muy pocos los militares que estamos aquí, y á mí que estataba enfrente de S. S. me marcó con el ademan: respecto á esto no tengo más que decirle una cosa al señor Orense, que si ayer, en lugar de haber estado tan digna y honrosamente en la reunion que tenian los oficiales en Capellanes, hubiera asistido á la sesion y oido mi pobre discurso, hubiera visto que casualmente por lo que yo impugnaba el dictámen de la comision llamada de Guerra, no era sino porque le encuentro atentatorio á la disciplina, porque veo que delitos tan graves como los de robo y de desobediencia, que aunque hay otros más graves, no dejan aquellos de serlo mucho por razones que siento decir y que están en la conciencia de todos, no se castigan como debieran, porque á estos delitos no se pueden aplicar las prescripciones de un Código hecho para castigar á las personas que viven en las ciudades y en las poblaciones donde una prenda, por ejemplo, no vale tanto como en un cuartel, cuando se halla en la tienda del comerciante; y además, por la inutilidad é ineficacia de la pena, pues la suspension de derechos políticos y civiles y multa de 500 pesetas á la tropa, lo que hace es relajar la disciplina.

Ha de saber S. S. que por algo no suscribí yo el voto del Sr. Navarrete; ¿y qué extraño es que haya diferencias entre nosotros, cuando las hay entre S. S. y los mismos Ministros? ¿Por qué presenté yo otro voto particular? Porque no opinaba de la misma manera que el Sr. Navarrete: si así hubiese sido, hubiera suscrito su voto: y he dicho y repito, y á ver si es esta la última vez que se me levanta ese falso testimonio, y no me extraña en S. S., que no me oyó, sino en otros, que no soy enemigo de que se establezca la penalidad fuerte de la disciplina, sobre todo en tiempo de guerra; pero creo que es imposible mandar soldados con la proposicion del Sr. Martinez Pacheco cuando se hallan en campaña, porque á veces puede encontrarse apurado un cabo á cuyas órdenes van cuatro hombres, que los tiene que colocar en un punto de peligro grandísimo, aunque estos soldados sean buenos patriotas; y yo rechazo, en medio de todo, las palabras del Sr. Martinez y Martinez, de que los soldados no van á la guerra con entusiasmo, sino porque se les obliga; señores, aunque se les obligue, van con entusiasmo, y muchos soldados ha habido que despues de licenciados vuelven al cuartel á los dos ó tres dias porque saben que su batallon va á entrar en fuego, y antes de marchar á sus casas, cuando ya tienen el canuto para guardar la licencia, empuñan el fusil y se baten al lado de sus camaradas. Todo el mundo sabe que en España hay soldados que á los dos ó tres dias de licenciados toman de nuevo el fusil que dejaron en el armero, como sucedió cuando la guerra de Africa y la de Cochinchina; y estando cumplidos, repito, van á decir que no se les dén las licencias, que continuarán en las filas por todo el tiempo que dure la guerra: de modo que no hay razon ninguna para echar esta segunda afrenta sobre los soldados; y digo segunda afrenta, porque otra oí echar al Sr. Martinez Pacheco en el dia de ayer, sosteniendo que la indisciplina era la única causa de los desastres parciales que hemos sufrido; no, no es la única causa, hay otras. Ha sido, pues, un ataque injustificado el decir que los soldados se baten porque se les obliga y no por patriotismo.

Voy á demostrar que no soy enemigo de la disciplina...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Además de la alusion personal, está V. S. contestando á algunas de las apreciaciones hechas por la comision.

El Sr. **OLAVE**: Voy á la alusion.

Sepa el Sr. Orense que presenté en la sesion de ayer un voto distinto al del Sr. Navarrete, en el cual no pedia sino que se desechase simplemente el dictámen que se discute, porque le considero inaplicable tal como está; y lo pedia, primero, porque vuelve el tormento; segundo, porque vuelve la pena de baquetas, no para los soldados, sino para S. SS., para los paisanos que cometan cualquiera de los delitos que se castigan en la ordenanza; porque si se aprueba la proposicion, se suprimen el consejo extraordinario de guerra y además el Consejo Supremo de la Guerra ó Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que como es posterior á la ordenanza, no tiene funciones con arreglo á la misma; y en una palabra, se introduce tal perturbacion, que no hay Código ninguno; porque en la ordenanza hay una porcion de penas que se establecieron, y luego con el trascurso del tiempo se han venido modificando, porque se han presentado diferentes dificultades y diversos casos, y se han mandado al Tribunal de Guerra y Marina, hoy al Consejo Supremo de la Guerra, que ha dictado cuantas resoluciones ha creido convenientes, y han venido formando la doctrina legal á que se atiene el ejército. Pues bien; con arreglo al dictámen que se discute, tal cual está redactado, todo este trabajo de siglos, toda esa ciencia y todas esas meditaciones de los Consejos Supremos de la Guerra desde la ordenanza acá, todo queda estéril. (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): Tengo presentada una enmienda.)

Pues bien; concluyo diciendo que yo no soy enemigo de la disciplina; que creo que se necesita, porque sin ella no puede haber ejército, y para ello las penas han de ser severas, mientras que con el dictámen que quereis aprobar en el sentido de fortalecer la disciplina y restablecer la ordenanza, y otra porcion de palabras que suenan de cierto modo, pero que en el fondo no encierran el sentido que vosotros quereis darles y que los mismos autores de la proposicion se han figurado darle cuando la han escrito, lo que vais á hacer es concluir completamente con todo lo que se puede llamar el derecho militar de España é Indias; es decir, que volveremos al caos en el momento en que se apruebe este dictámen.

El Sr. **VERDUGO**: Pido la palabra para alusiones personales.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): La tiene V. S.

El Sr. **VERDUGO**: Siento verme obligado á tomar la palabra en esta cuestion. Por una parte, mi posicion de Diputado, que está sobre todo y que representa intereses generales de la Nacion; por otra, mi condicion de militar, me obligan á la vez á defender el cuerpo á que pertenezco, y sobre todo, á defender las leyes que me enseñaron á los pocos dias de soltar la cartilla, á defender los principios de acatamiento, respeto y consideracion á las leyes; respeto que siempre he tenido muy especialmente á los militares, cuyas ordenan-

zas, aunque tengan algunos artículos que justamente no se observan, no por eso dejan de ser un libro de mucho mérito por los conceptos que envuelve y precision con que está escrito, y que á pesar de ello tan mal tratais aquí; y no es extraño que le trateis tan mal, cuando tan mal tratais á la razon y á cuanto de más respetable hay en el hombre y en la sociedad. Cuando ese mal trato general dais á todo, puede dispensarse que trateis de esa manera á aquellas sábias disposiciones, religiosamente observadas por todos hasta esta desgraciada época en que los derechos individuales están sobre todo, hasta para producir el sacrificio de sí mismo. (*Murmullos.*)

Se me ha censurado, señores, porque ayer critiqué la conducta de los oficiales de reemplazo que en mal hora se llamaron á Madrid, disposicion que yo considero como uno de los eslabones de esa dislocada cadena gubernamental que nos viene arrastrando por este pueblo que por no llamarse Leganés no sé si nos tiene á todos por faltos de juicio. (*Risas.*)

Al comparar ayer, repito, la conducta que siguen esos oficiales, reunidos á mi juicio inconvenientemente, se me ha criticado hoy por el Sr. Orense. Obligado yo, por lo tanto, á dar las razones por que ayer censuré esa conducta, diré que efectivamente lo hice, y que no comprendo hoy cómo en la buena razon del Sr. Orense (hijo) cabe que el afan de establecer la disciplina militar y hacer verdad la ordenanza que nos rige, autorice á nadie para infringirla cometiendo escandalosos actos de indisciplina que tal vez en la clase de oficiales no registre nuestra historia militar.

Son varios los artículos de la ordenanza que comprenden á esos oficiales; y por lo mismo que son muchos y han dicho, aunque no creo que todos, que lo que convenia era echarnos de esta casa, lo digo muy alto, aquí como Diputado, en la Puerta del Sol como particular, y dentro del cuartel como militar, que se está faltando á las ordenanzas á pretesto de defenderlas. (*El señor Orense* (*D. Antonio*): Pido la palabra.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Órden.

El Sr. **VERDUGO**: Porque los que empiezan por infringir las leyes no están autorizados para pedir la aplicacion de las mismas leyes en otros. ¿Es esta la manera que á juicio del Sr. Orense da valor y fuerza moral á las cosas?

Cuando hemos visto que en este país no hay más que hombres dispuestos siempre á alcanzar el poder por medio de la rebelion militar, por los muchos que lo han conseguido hasta ahora; cuando hemos visto el resultado de ese sistema adoptado por los pacotilleros en política, llevando á los clubs y demás reuniones á los militares para que oigan predicar y prediquen la indisciplina... (*El Sr. Orense* (*D. Antonio*): Que se escriban esas palabras.) (*Varios Sres. Diputados*: Está muy bien dicho.)

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Órden, órden, Sres. Diputados. Señor Verdugo, oiga V. S. al Presidente.

El Sr. **VERDUGO**: Estoy á las órdenes de S. S. y dispuesto á observar el Reglamento.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Su señoría puede rectificar, apreciar determinados hechos, pero no entrar en consideraciones generales, y es lo cierto que S. S. ha dirigido un cargo á una clase del Estado que es benemérita de la Pátria, al ejército español: V. S. puede dirigir censuras, pero no á toda la clase á que S. S. pertenece. (*Rumores.*)

El Sr. **RUIZ Y ROYO**: En eso no tiene nada que ver el ejército.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Orden. Llamo á V. S. al órden por primera vez, Sr. Royo. Prosiga V. S., Sr. Verdugo.

El Sr. **VERDUGO**: Declaro que si en la improvisacion he podido decir algo que lastime al ejército español en general, téngase por no dicho. El ejército español está demasiado alto, ha acreditado demasiado lo que vale y lo que la Pátria le debe, para que yo trate de motejarle y de rebajarle en lo más mínimo. Yo hablo de los malos oficiales, de los malos militares, de los malos políticos...

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Pues hará muy bien V. S. en no generalizar la cuestion.

El Sr. **VERDUGO**: Yo me refiero concretamente á los hechos de los oficiales que no han comprendido que para tener derecho á exigir el cumplimiento de la ordenanza deberian empezar ellos mismos por cumplirla.

Yo me dirijo á los oficiales, al Gobierno, al Poder ejecutivo, á las autoridades todas, y digo que para alcanzar la disciplina del ejército es necesario imponérselá haciendo que empiece el respeto á las leyes por los de mayor graduacion, teniendo por tanto confianza el inferior en la moralidad, en el valor, en la instruccion y honradez del superior, y para ello es necesario que en lugar de gastar el tiempo en discutir aquí si ha de estudiarse el caldeo antes que el hebreo, ó éste antes que aquel, empecemos por dar leyes para la organicion del ejército, para la revision de las hojas de servicio, para descartar de éste á los militares que habian sido despedidos del servicio por delitos comunes, saliendo algunos de los establecimientos penales para mandar á los mismos soldados, que quizás, y aun sin quizás, habrán sido sus centinelas mientras han sufrido degradantes condenas; porque de lo contrario, no conseguireis imponer la disciplina al ejército.

Pues ¿cómo quereis condenar á la pena de muerte al soldado por oficiales que tal vez hayan sido penados por mayores delitos de los que ellos estan llamados á juzgar? Y cuando no hemos tenido Gobiernos que hayan entendido que debíamos empezar por ahí, teniendo presente que la fuerza armada, defensa de la Pátria, no puede ser garantía del órden y de la propiedad si no está basada en principios de moralidad y justicia; cuando no se ha hecho más que propalar doctrinas disolventes con promesas que no habian de cumplirse; ahora, cuando el agua nos llega al cuello, se viene á decir: pena de muerte á los de abajo, y sigan para los de arriba los derechos, ventajas, gracias y mercedes indebidamente repartidas, y nada de aplicacion para éstos de la ordenanza.

El Sr. **LAFUENTE**: He pedido la palabra para alusiones personales.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Pido la palabra.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Gil Berges): Señor Lafuente, tendrá V. S. la palabra despues; ahora la tiene el Sr. Ministro de Hacienda, porque el Gobierno es preferido segun el Reglamento.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Carvajal): Unas palabras del Sr. Verdugo obligan al Gobierno á decir á la Cámara simple y puramente lo que es necesario para rectificarlas. Quejóse con ardor el Sr. Verdugo de la conducta de los oficiales de reemplazo, censurando amargamente los hechos que ya conocen Madrid y el Congreso; suponia que el Gobierno (y lo decia termi-

nantemente) estaba dispuesto á aplicar la disciplina á las clases inferiores del ejército y sentia lenidad en aplicarla respecto á los jefes y oficiales de reemplazo.

Esto no puede pasar sin correctivo, porque no es verdad. El Gobierno está dispuesto á que la ley se cumpla para los soldados, para los oficiales, para los jefes, para los generales que falten á su deber. Es imposible callar; es imposible que la reserva y la prudencia las lleve el Ministerio hasta el punto de enmudecer delante de semejante ultraje á la verdad de los hechos. (*Muy bien.*)

¿Han faltado los oficiales de reemplazo en los sucesos que han ocurrido en Madrid? ¿No sabe el Sr. Verdugo que respecto á algunos de ellos ha tomado ya medidas severas dentro de la ordenanza el actual Gobierno? ¿No ha sido eso motivo de una reunion que ayer tuvo lugar, y acerca de la cual yo ni debo ni puedo hacer otra cosa más que afirmar que si en ella han tenido lugar hechos contrarios á lo que prescribe la ordenanza en cuanto á los deberes de los oficiales, el Gobierno será justo y severo en la aplicacion de las penas que esa ordenanza prescribe?

Pero dejando esta cuestion (porque basta con la afirmacion honrada que hace el Ministerio de que mientras sea Gobierno procurará, por los medios que las actuales leyes ponen á su alcance, hacer que se observe la disciplina del ejército, aunque no responde de conseguir que se observe la disciplina de la ordenanza en toda su extension, porque esto tal vez no se halla dentro de los medios que tiene á su disposicion), bastando ya, repito, con esta afirmacion honrada y este propósito firme y enérgico; ya que he tenido que levantarme, y ya que ha sido preciso que el Gobierno diga algo respecto á esta materia, preciso es tambien, más bien forzoso, decir algo respecto á lo que el Sr. Benitez de Lugo ha afirmado de algunos indivíduos del Gabinete en su ausencia, por cuya razon no puedo apreciar sus palabras con exactitud, y habré de atenerme á lo que ha llegado á nuestra noticia.

Tachábanos el Sr. Benitez de Lugo de inconsecuencia, y decia S. S. que éramos partidarios de la pena de muerte, cuando ayer en los bancos de la oposicion alzábamos nuestra voz, más ó menos elocuente, en contra de la aplicacion de esta pena. ¿Y qué he de decir yo, Sres. Diputados? ¿Habeis visto que algun indivíduo del Gobierno haya tomado parte en esta discusion, ni haya intervenido en las votaciones que han tenido lugar? ¿Ha venido aquí algun Ministro á decir *no* al voto particular del Sr. Olave? ¿Está dispuesto alguno de nosotros á decir *sí* á la proposicion del Sr. Martinez Pacheco? ¿Y es justo, ni siquiera lícito, cuando un Gobierno obra con esa prudencia y con esa reserva, que no haya la misma prudencia y la misma reserva por parte de los indivíduos de la oposicion?

Acariciábame á mí con preferencia el Sr. Benitez de Lugo por no perder la costumbre. (*Risas.*) Se dirigia S. S. á mí con especialidad, y entrando en determinadas reticencias respecto á la conducta política que yo habia observado formando parte de uno ó dos Ministerios, se ocupaba con especialidad de mi opinion en este punto, y me preguntaba si yo era el abolicionista de siempre, si yo era el que se habia horrorizado siempre ante el cadalso, el que se habia espantado siempre ante la pena de muerte. Sí, soy el mismo; pero hay una cosa que está por cima del Sr. Benitez de Lugo, que está por cima de mí, que está por cima de la República, que estaria por cima de la libertad, si de la libertad pudiera divorciarse: es la *Pátria*: y ante ella, no diré si soy capaz de este sacrificio, que no sé si lo haré, que no tengo necesidad de decir si lo haré, que no tiene el Sr. Benitez de Lugo derecho á preguntarme si lo haré; pero ante la Pátria estoy dispuesto á hacer todo linaje de sacrificios, sin que me importen las humillaciones que quiera imponerme el Sr. Benitez de Lugo. (*Grandes aplausos.—Una voz*: La dignidad es antes que la Pátria.) (*Rumores: protestas en diverso sentido, de todos los lados de la Cámara.*)

¿Qué sabeis lo que es Pátria? ¿Qué sabeis lo que significa ese sentimiento, esa voz imperativa que, como la voz de la conciencia, se impone al hombre cuando se pronuncia el sagrado nombre de la Pátria? ¡Pátria! se pide desde las cumbres del Pirineo hasta la cima nevada del Mulhacen. ¡Pátria, Pátria! nos piden con labio trémulo nuestros padres inertes delante del hogar, recordando las glorias de España en aquellos dias grandes, aciagos y sublimes, en que ellos pelearon por su independencia. ¡Pátria, Pátria! nos piden con voz balbuciente nuestros hijos, porque quieren que seamos viriles y enérgicos para asegurarles el porvenir; porque la Pátria no es solamente el suelo que pisamos, y que tal vez ese Rey extranjero, dominado por ideas extranjeras y con propósito resuelto de avasallar la libertad en España, dejaria que siguiéramos pisando con plantas de esclavo: esa no es la Pátria; la Pátria es el conjunto de la vida material y moral, de las aspiraciones, de las tendencias, de las costumbres, de las ideas, de los sentimientos cuyo conjunto ha creado la genialidad del pueblo español, que se ha trasformado casi durante un siglo de luchas heróicas contra esos secuaces del absolutismo que quieren hoy arrebatarnos la libertad. Esa es la Pátria: pues por esa Pátria estoy yo dispuesto á todo linaje de sacrificios personales, estoy dispuesto á todo linaje de humillaciones personales: á esa Pátria se le debe todo, absolutamente todo; vida y principios. (*Grandes y repetidos aplausos.*)

El Sr. **VICEPRESIRENTE** (Gil Berges): El señor Lafuente tiene la palabra para alusiones personales.

El Sr. **LAFUENTE**: Siento en el alma, Sres. Diputados, tener que levantar mi voz esta tarde en una cuestion para mí enojosa, cuando están reclamando nuestra atencion otras más sérias é importantes; pero he sido aludido por el Sr. Orense, y aunque resistí por algun tiempo pedir la palabra para alusiones, han sido estas tan repetidas, que me obligaron á pedirla para decir muy pocas.

Yo no sabia que el Sr. Orense habia querido prestar un nuevo servicio á la Pátria, á la ordenanza y á la libertad, yendo ayer á presenciar la reunion de los señores oficiales de reemplazo. No sabia que S. S. habia ido allí, como viene aquí tambien con su belicosa elocuencia, á reanimar el espíritu de aquellos oficiales, si es que les faltaba ánimo á algunos de ellos.

Si ayer tomé la palabra, fué para hacer una pregunta al Gobierno, que se reducia á saber si los tres ó cuatro oficiales que habian sido castigados, con razon ó sin ella, á salir de Madrid habian ó no cumplido esa disposicion de las autoridades, y si no la habian cumplido, qué razones habia habido para que no la cumplieran. El Sr. Presidente del Poder ejecutivo no tuvo á bien contestar á esa pregunta. Despues pregunté tambien si creia el Gobierno que esos oficiales, tan amantes de la ordenanza, tan respetuosos de las leyes militares, estaban cumpliendo con ellas severamente, reuniéndose de un modo colectivo para exigir del Gobier-

no que se cumplieran las leyes militares tal como ellos lo deseaban ó tal como las entendian, haciendo caso omiso de la manera como las Córtes dispondrian ó disponian que habian de cumplirse esas leyes militares. A eso se redujo mi pregunta en la sesion de ayer.

Me dijeron tambien que habia algunos generales que presidian esa reunion, cosa que me extrañó mucho. Despues supe que no eran varios, sino uno; y efectivamente, ese general vino á este recinto, acompañado de algunos oficiales, á exigir del Gobierno que se cumpliese la ordenanza tal como los militares deseaban.

Esto es lo único que he dicho, esto es lo único que he hecho; por lo cual creo que mi amigo el Sr. Orense no tiene derecho á criticarme, como tampoco porque desee, como militar amante de la ordenanza, que esta se cumpla estrictamente, y sobre todo, que se cumplan los acuerdos de esta Cámara soberana, que está por encima de todas las ordenanzas, sin que haya nadie que venga aquí á exigir al Gobierno que se cumplan las leyes del país.

Dijo tambien el Sr. Orense, acaso creyendo que iba á herir alguna susceptibilidad, que cuando recibió su empleo de comandante se hallaba al frente de sus fuerzas para batir al enemigo, en un pueblo que muchos coroneles no conocian. Nada tendrá de particular que muchos coroneles no conozcan ese pueblo: lo único que tengo que decir al Sr. Orense es que algunos coroneles, antes que S. S. naciera, antes que S. S. deseara, como desea, prestar servicios á la Pátria, han derramado su sangre y han hecho muchos esfuerzos de valor para defender la libertad y la Pátria, sin que vengan aquí á reconvenir á nadie porque no conocen los pueblos donde ellos prestaron sus servicios.

Creo inútil alargar más la contestacion á las alusiones del Sr. Orense, diciendo únicamente, para concluir, que los militares que nos hallamos aquí, viejos ó nuevos, buenos ó malos, estamos dispuestos, estamos deseando que el Gobierno quiera utilizar nuestros pobres servicios para batir á los enemigos de la libertad y de la Pátria, y que yo particularmente, que empecé mi juventud peleando contra los carlistas, deseo concluir la poca vida que me queda combatiendo á los partidarios del absolutismo.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Sr. Orense (D. Antonio) tiene la palabra para rectificar.

El Sr. **ORENSE** (D. Antonio): Voy á hacer tres rectificaciones.

Al Sr. Olave debo decir respecto á la reforma que quiere S. S., que tengo presentada una enmienda relativa á los delitos de robo y desobediencia. Estoy conforme con S. S. en esta cuestion, y me felicito de ello, pues así contaré ya con su voto.

Unicamente he de decir al Sr. Verdugo, que ya que ha retirado las palabras que pronunció, no volveré sobre ellas, pues creo que más que á los oficiales á quienes ha querido ofender, esas palabras caen y manchan á S. S. No se pide solo la aplicacion de la ordenanza para el soldado, sino para todos, desde el capitan general hasta el último individuo del ejército.

El Sr. Verdugo debe comprender esto, pues como buen militar que empezó su carrera viniendo de las Milicias de Canarias al ejército, de ayudante de D. Leopoldo O'Donnell, sabe que para él no habia diferencia de clases ni gerarquías.

Estamos conformes en cuanto á la revision de las hojas de servicio, en lo cual apoyaré á S. S.

Nada más contestaré á S. S., sino que es falso, completamente falso, y estoy dispuesto á sostenerlo con S. S., que en la reunion de jefes y oficiales de reemplazo se faltase á la ordenanza. Allí no se pronunció una sola palabra en contra de la Asamblea ni del Gobierno; fué una reunion pacífica y dentro del derecho, en la que se pidió una ley comun para todos los militares.

Al Sr. Lafuente he de decir que nadie ha venido aquí á exigir nada, ni los oficiales aislados, ni en comision. En la reunion tampoco hubo imposiciones de ninguna clase.

No es exacto que se quiera aplicar la ordenanza al antojo y capricho de los jefes, sino tal y como existe, tal como la Nacion representada en Córtes la dé, como yo espero que la dará.

Ya que el Sr. Lafuente ha prestado tantos sacrificios á la Pátria antes de haber nacido yo, me felicito de que S. S. esté dispuesto á prestarlos otra vez peleando contra los carlistas.

El Sr. **NAVARRETE**: Pido la palabra.

El Sr. **VERDUGO**: Pido la palabra para rectificar.

El Sr. **PRESIDENTE**: El Presidente se la dará á V. S. cuando le corresponda de derecho.

Se suspende esta discusion.

El Sr. **PRESIDENTE**: Han pasado las horas de Reglamento.

Orden del dia para mañana:

Dictámen de la comision de Actas y voto particular acerca de la del distrito de Campillos, provincia de Málaga.

Idem id. sobre la del distrito de Almansa.

Idem id. id. sobre la de Carmona, provincia de Sevilla.

Idem id. proponiendo la nulidad de la proclamacion del Diputado por el distrito de Noya.

Idem sobre el proyecto de ley de incompatibilidades.

Idem sobre validez de los títulos expedidos por las Universidades libres.

Idem de la comision de la Presidencia sobre la proposicion del Sr. Ocon.

Idem sobre la exposicion de varios ciudadanos de Villanueva de la Sierra, proponiendo medios para mejorar el estado del Tesoro y la cuestion de órden público.

Idem sobre la proposicion de ley para que el Estado ceda al Ministerio de la Gobernacion el edificio de Santa Mónica en Barcelona.

Idem sobre el suplicatorio relativo al Sr. Casas Jenestroni.

Idem sobre la proposicion de ley anulando varios decretos del Ministerio de Fomento sobre enseñanza.

Idem sobre secularizacion de cementerios.

Discusion del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

Dictámen de la comision de Guerra sobre la revision de las hojas de servicio de los generales, jefes y oficiales del ejército.

Idem sobre el proyecto de ley declarando en suspenso el escalafon diplomático y consular.

Idem sobre la proposicion de ley del Sr. Casalduero relativa á empleados.

Idem para que á los tenedores de la deuda se les imponga igual contribucion que á los demás contribuyentes.

Dictámen suprimiendo la legacion de España cerca de la Santa Sede.

Idem de la comision de Fomento eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de la mina de *San Julian* de Muzquez á la ermita del Socorro de Poveña.

Idem prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Mollet á Caldas de Montbuy.

Idem eximiendo del pago de derechos al material destinado al ferro-carril de Zorroza á la mina *Primitiva*.

Idem para que por el Ministro de Fomento se señalen las cantidades que las compañías de ferro-carriles hayan de invertir en obras cada mes.

Dictámen prorogando el plazo para la terminacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada.

Idem restableciendo en su fuerza y vigor las ordenanzas generales del ejército.

Idem autorizando á la Junta de comercio de Vizcaya para arbitrar recursos con objeto de atender á las obras del puerto y ria de Bilbao.

Discusion del proyecto de Constitucion federal de la República española.

Se levanta la sesion.» Eran las seis y cuarto.

DOS APÉNDICES.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Enmiendas del Sr. Fernandez Victorio á los artículos 5.°, 6.°, 9.°, 13, 21 y 25 del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias

El Diputado que suscribe ruega á las Córtes Constituyentes se dignen aprobar las siguientes enmiendas al proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de filosofía y letras y de ciencias.

El art. 5.° se redactará en los siguientes términos:

«Art. 5.° Los derechos de matrícula por asignatura en cada curso serán 10 pesetas y se satisfarán en dos plazos.

El número segundo del art. 6.° se entenderá modificado en esta forma:

«Segundo. En la lectura y discusion de una breve Memoria, escrita por el alumno, incomunicado, en el término de seis horas, auxiliado con los libros que pida por conducto del presidente del tribunal de exámenes, sobre uno de tres temas que designe la suerte entre cien correspondientes á las asignaturas de la segunda enseñanza, y que eligirá el graduando.»

El párrafo segundo del art. 9.° se entenderá redactado del siguiente modo:

«Los derechos de este título serán 75 *pesetas*, que satisfará el alumno al tiempo de recibirlo.»

El párrafo tercero del art. 13 se redactará en esta forma:

«*Los rectores y directores, de acuerdo con los cláustros*, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de que en ningun caso dejen de verificarse en las clases cuya índole lo requiera, los ejercicios prácticos necesarios á fin de que la enseñanza se dé como corresponda.»

El art. 21 queda modificado en estos términos:

«Art. 21. Para que tengan validez académica los exámenes y grados conferidos en Institutos libres ó establecimientos privados de segunda enseñanza, será menester que en ellos se expliquen todas las asignaturas que por esta ley se determinan, con la misma extension y por profesores adornados con los títulos que á los oficiales se exige.

Los alumnos de estos establecimientos satisfarán por matrícula y grados los mismos derechos que los de los Institutos oficiales, y la mitad de su importe ingresará en la caja de la administracion económica de la respectiva provincia.»

El art. 25 queda sustituido con el siguiente:

«Art. 25. Cuando alguna Diputacion provincial dejase de satisfacer al Instituto de segunda enseñanza de la respectiva provincia la debida consignacion por tres meses consecutivos, deberá el director dar parte del hecho al Ministro de Fomento, el cual lo comunicará al de Gobernacion, para que por los medios legales obligue á la Diputacion morosa al pago de las consignaciones atrasadas.

Cuando el Instituto esté subvencionado con fondos municipales, y el Ayuntamiento dejare de satisfacer igual número de consignaciones mensuales, podrá el cláustro acordar la suspension de las enseñanzas, salvos siempre los derechos adquiridos por los profesores.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.= Servando Fernandez Victorio.

DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTES CONSTITUYENTES

DE LA REPÚBLICA ESPAÑOLA.

Adicion del Sr. Sorní al art. 3.° del dictámen de la comision, relativa á la aplicacion en todo su vigor de las ordenanzas generales del ejército.

El Diputado que suscribe tiene la honra de proponer la siguiente adicion al art. 3.° del proyecto de ley relativo á la aplicacion de las ordenanzas del ejército.

«En todos los demás casos en que la ordenanza marca taxativamente la pena de muerte, se entenderá *pena de muerte ó de cadena perpétua*, que aplicarán los tribunales militares y consejos de guerra segun las circunstancias que en cada caso concurran.»

Palacio de las Córtes 4 de Setiembre de 1873.= Jose Cristóbal Sorní.

X

SESIONES
DE
CORTES

1873

III